



H. Congreso del Estado de

PUEBLA

— LX LEGISLATURA —

Gaceta Legislativa

LEGISLAR PARA
TRANSFORMAR



Año 3

Noviembre 2020

No. 27





H. Congreso del Estado de

PUEBLA

LX LEGISLATURA

ÍNDICE

| | |
|---|------------|
| SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 01 DE OCTUBRE DE 2020 | 5 |
| Orden del día | 6 |
| Lista de Asistencia | 10 |
| Extractos de la Sesión | 11 |
| Acta de la Sesión | 13 |
| Iniciativas turnadas | 38 |
| Puntos de Acuerdo presentados | 136 |
| Puntos de Acuerdo Aprobados | 164 |
| | |
| SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 06 DE OCTUBRE DE 2020 | 173 |
| Orden del día | 174 |
| Lista de Asistencia | 179 |
| Extractos de la Sesión | 180 |
| Acta de la Sesión | 183 |
| Iniciativas turnadas | 202 |
| Dictámenes | 230 |
| | |
| SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 08 DE OCTUBRE DE 2020 | 325 |
| Orden del día | 326 |
| Lista de Asistencia | 330 |
| Extractos de la Sesión | 331 |
| Acta de la Sesión | 333 |
| Iniciativas turnadas | 355 |
| Puntos de Acuerdo presentados | 388 |
| | |
| SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 13 DE OCTUBRE DE 2020 | 443 |
| Orden del día | 444 |
| Lista de Asistencia | 449 |
| Extractos de la Sesión | 450 |
| Acta de la Sesión | 451 |
| Puntos de Acuerdo presentados | 467 |
| Dictámenes | 475 |

ÍNDICE

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 20 DE OCTUBRE DE 2020


| | |
|-------------------------------|-----|
| Orden del día | 515 |
| Lista de Asistencia | 516 |
| Extractos de la Sesión | 521 |
| Acta de la Sesión | 522 |
| Iniciativas turnadas | 527 |
| Puntos de Acuerdo presentados | 543 |
| Dictámenes | 576 |
| | 581 |

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2020

| | |
|-------------------------------|------|
| Orden del día | 673 |
| Lista de Asistencia | 674 |
| Extractos de la Sesión | 679 |
| Acta de la Sesión | 680 |
| Iniciativas turnadas | 682 |
| Puntos de Acuerdo presentados | 706 |
| | 1205 |

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 27 DE OCTUBRE DE 2020

| | |
|------------------------|------|
| Orden del día | 1312 |
| Lista de Asistencia | 1313 |
| Extractos de la Sesión | 1318 |
| Acta de la Sesión | 1320 |
| Dictámenes | 1321 |
| | 1356 |

The background of the page is a grayscale photograph of an ornate interior. In the foreground, a large, detailed sculpture of an eagle with spread wings stands on a decorative base. Behind it, a large, arched mirror is mounted on the wall. The mirror reflects a scene with a Mexican flag and a chandelier. The wall is decorated with intricate carvings and panels.

**SESIÓN PÚBLICA
ORDINARIA
01 DE OCTUBRE DE 2020**



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Martes 03 de Noviembre de 2020

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el veintisiete y continuada el veintinueve, ambas de octubre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura de recursos ciudadanos; los de autoridades estatales y municipales; y los oficios de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
4. Lectura del recurso que presenta el Ciudadano Diputado José Juan Espinosa Torres, por el que solicita licencia en términos de lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para separarse del cargo de Diputado a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
5. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 346 y se adiciona el artículo 346 Bis, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
7. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman en su tercer párrafo el artículo 85 bis, y el 86 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

8. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 343 Ter, y se adiciona el artículo 356 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
9. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla.
10. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción X del artículo 19 de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
11. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los incisos f) y g) de la fracción III del artículo 14, las fracciones V y VI del artículo 14; y se adicionan el inciso h) a la fracción III al artículo 14, y la fracción VII al artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
12. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla para que vigile que en las instituciones educativas que conforman el Sistema Educativo Estatal se observe y se cumplan los objetivos del plan y programas de estudio relacionados con la educación socioemocional, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes poblanos.
13. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia verifique la implementación de los Lineamientos Generales de Seguridad Escolar por lo que se refiere a la entrega de los menores de edad a sus padres o tutores, una vez que se decrete el retorno a clases en la modalidad presencial por lo que resta del ciclo escolar 2020-2021 y los subsecuentes, garantizando con ello el interés superior de la niñez y su seguridad personal.
14. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal a la Secretaría de Educación del Estado y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, para que, en conjunto realicen campañas virtuales de capacitación del uso de plataformas digitales.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

15. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, para que en la medida de sus atribuciones, tenga a bien implementar o programar la difusión en los diferentes medios de comunicación en la entidad, privilegiando el uso de plataformas y herramientas digitales, a efecto de dar a conocer la existencia de su organismo, su objetivo dirigido a la ciudadanía, la ubicación geográfica dónde se localiza su oficina, así como si se encuentra en cualquier otra demarcación del territorio poblaro, los medios de contacto directo por los cuales la ciudadanía puede tener acceso a su apoyo e intervención, atención, protección y respuesta a la investigación y goce de los derechos humanos que a través de dicha Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, pueda tener acceso, entre otro resolutivo.
16. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones, realice un plan integral de sincronización de los semáforos del primer cuadro de la ciudad, así como de sus principales avenidas, a efecto de mitigar la emisión de gases contaminantes y agilizar el tráfico vial de los automovilistas que circulan a diario por ese Municipio.
17. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que atendiendo a su capacidad presupuestal, y en coordinación con las autoridades competentes, impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización y análisis de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, y que sean un centro de orientación, asesoría y capacitación técnica para informar qué, cómo y cuándo producir de forma sustentable y rentable, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblaros de todas las regiones de nuestra Entidad.
18. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, dentro de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

19. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.
20. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que de acuerdo a sus atribuciones y dentro de su capacidad presupuestal, realice los estudios técnicos que fundamenten y justifiquen la declaratoria de Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, a la zona denominada “Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”.
21. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que, con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Ayuntamientos de nuestra Entidad, los programas de prevención y control de enfermedades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado.
22. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero, para que estos reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud, entre otro resolutivo.
23. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

24. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud, la de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en la medida de su capacidad presupuestal, promuevan campañas que permitan generar conciencia en la población sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, con el objeto de que existan las condiciones para ejecutar exitosamente los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla.
25. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, implementen ciclovías emergentes, como una forma alternativa de transporte activo y sostenible con la finalidad de contribuir a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19).
26. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos, alternativas de movilidad seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público.
27. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a vigilar e implementar que las Universidades Privadas de nuestra Entidad que forman parte del sistema educativo nacional o estatal, que expidan títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, se abstengan de realizar cualquier cobro que exceda el importe de los derechos establecidos para el trámite y registro de los mismos ante la Secretaría de Educación Pública Federal.
28. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que, atendiendo a su capacidad presupuestal, se cree e instale en el Estado una Academia de la Lengua de Señas Mexicana.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

29. Lectura de las efemérides correspondientes al mes de noviembre.
30. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
EN SU MODALIDAD VIRTUAL**
LISTA DE ASISTENCIA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

| DIPUTADA / DIPUTADO | ASISTENCIA | RETARDO JUSTIFICADO | FALTA JUSTIFICADA | FALTA INJUSTIFICADA |
|--|-------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1. Alejo Domínguez Hugo | SI | - | - | - |
| 2. Alonso Granados Héctor Eduardo | SI | - | - | - |
| 3. Atanacio Luna Raymundo | SI | - | - | - |
| 4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel | SI | - | - | - |
| 5. Cabrera Camacho María del Carmen | SI | - | - | - |
| 6. Casique Zárate Javier | SI | - | - | - |
| 7. Collantes Cabañas Iván Jonathan | SI | - | - | - |
| 8. De Rosas Cuevas Arturo | SI | - | - | - |
| 9. Espinosa Martínez Raúl | SI | - | - | - |
| 10. Espinosa Torres José Juan | | LICENCIA | | |
| 11. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe | SI | - | - | - |
| 12. Fernández Díaz Tonantzin | SI | - | - | - |
| 13. García Almaguer Marcelo Eugenio | SI | - | - | - |
| 14. García Avendaño José Armando | SI | - | - | - |
| 15. García Hernández Josefina | SI | - | - | - |
| 16. García Olmedo María del Rocío | SI | - | - | - |
| 17. García Romero Rafaela Vianey | SI | - | - | - |
| 18. González Vieyra Uruviel | SI | - | - | - |
| 19. Hernández Sánchez Nibardo | SI | - | - | - |
| 20. Islas Maldonado Ángel Gerardo | SI | - | - | - |
| 21. Jara Vargas Luis Fernando | SI | - | - | - |
| 22. Jiménez López Gabriel Oswaldo | SI | - | - | - |
| 23. Jiménez Morales Nancy | SI | - | - | - |
| 24. Kuri Carballo Juan Pablo | SI | - | - | - |
| 25. Lara Chávez Mónica | SI | - | - | - |
| 26. Luna Aguirre Liliana | SI | - | - | - |
| 27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto | SI | - | - | - |
| 28. Medel Hernández Valentín | SI | - | - | - |
| 29. Merino Escamilla Nora Yessica | SI | - | - | - |
| 30. Morales Álvarez Carlos Alberto | SI | - | - | - |
| 31. Morán Añorve Barbara Dimpna | SI | - | - | - |
| 32. Muciño Muñoz Guadalupe | SI | - | - | - |
| 33. Rodríguez Della Vecchia Mónica | SI | - | - | - |
| 34. Rodríguez Sandoval Estefanía | SI | - | - | - |
| 35. Romero Garci Crespo Olga Lucía | SI | - | - | - |
| 36. Ruíz García Iliana Paola | SI | - | - | - |
| 37. Saavedra Fernández María del Carmen | - | - | FJ | - |
| 38. Sánchez Sasía Fernando | SI | - | - | - |
| 39. Tello Rosas Cristina | SI | - | - | - |
| 40. Tlaque Cuazitl Guadalupe | SI | - | - | - |
| 41. Trujillo de Ita José Miguel | SI | - | - | - |
| | ASISTIERON | RETARDO JUSTIFICADO | FALTAS JUSTIFICADAS | FALTA INJUSTIFICADA |
| TOTALES GENERALES | 39 | 0 | 1 | 0 |



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que se da cuenta en la **Sesión del día 3 de noviembre del 2020.**

* * * *

Oficio número SSC-2361/2020, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla, en el que contesta al...el similar DGAJEPL/5646/2020, relacionado con la instalación de módulos de revisión y verificación, para saber si las personas que ingresan al Estado tienen virus SARS-CoV-2 COVID-19.

Enterados y se envía copia a la Diputada Tonantzin Fernández Díaz y al Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

Oficios números SSP/SUBCP/SA/RM/2648 y 2647/2020, del Subsecretario de Centros Penitenciarios de la Secretaría de Seguridad Pública, en el que consta el similar DGAJEPL/4827/2020, relacionado con las acciones para mejorar las instalaciones de los Centros Penitenciarios.

Enterados y se envía copia al Presidente de la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

Oficio número SMDIF-DG-1199/2020, de la Directora General del Sistema Municipal DIF Puebla, en el que consta el similar en el que contesta el similar DGAJEPL/5203/2020, relacionado con la partida presupuestal anual destinada para la Red Nacional de Refugios.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Enterados y se envía copia a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

Ocurso de los Presidentes Municipales de Chichiquila, Quimixtlán, Izúcar de Matamoros, Libres, San Miguel Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Pedro Cholula, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacatlán, Zihuateutla y Zautla, en los que se remite Segundo Informe de Gobierno.

Enterados y se envía el original a la Biblioteca de este Honorable Congreso del Estado, para su consulta y copia al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

Ocursos de los Diputados José Armando García Avendaño, Juan Pablo Kuri Carballo y José Miguel Trujillo de Ita, en el que remiten Informe Anual de Actividades del Segundo Año Legislativo, respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Se acusa recibo y se envía el original al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para efectos legales procedentes.

Ocurso del Diputado José Miguel Trujillo de Ita, por el que remite el Informe de Actividades Anual del Comité de Adquisiciones que preside, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Se acusa recibo y se envía el original al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

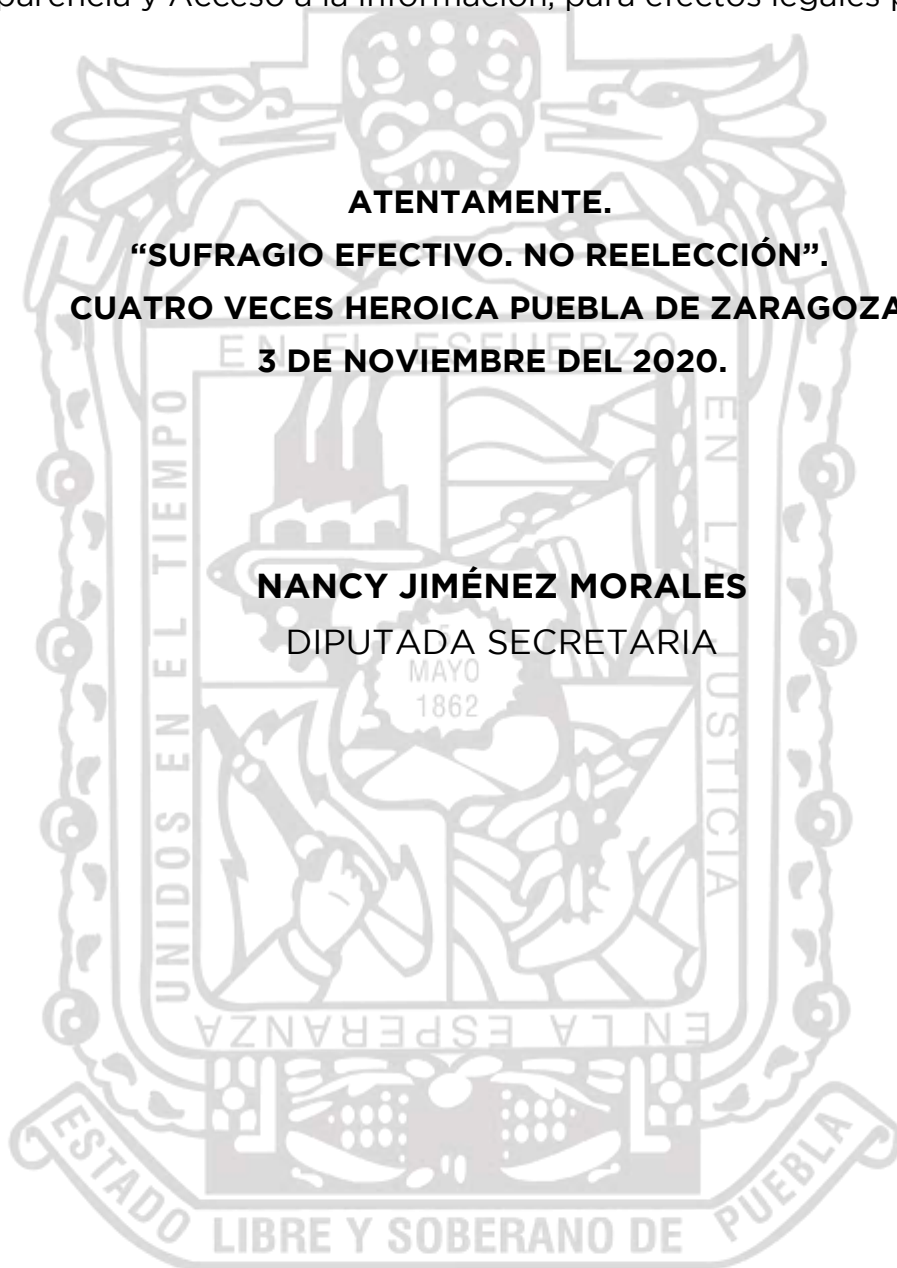
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

3 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

NANCY JIMÉNEZ MORALES

DIPUTADA SECRETARIA





**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA**

PERIODO ORDINARIO

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL
MARTES TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS
LILIANA LUNA AGUIRRE
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y NUEVE DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, EN TÉRMINOS DEL OCURSO ANEXO A LA PRESENTE ACTA, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS. A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DEL OCURSO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES**, POR EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y QUE EL CITADO



OCURSO SEA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, EN CONSECUENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE INCLUIRSE EL OCURSO REFERIDO COMO PUNTO CUATRO EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SU INCLUSIÓN COMO PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PUNTOS PREVIAMENTE LISTADOS. ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO TRES LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES VEINTISIETE Y CONTINUADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ APROBADA EL CONTENIDO DEL ACTA POR MAYORÍA DE VOTOS. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS



CORRESPONDIENTES. ACTO CONTINUO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA MOCIÓN A LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA** Y AL DIPUTADO **FERNANDO SÁNCHEZ SASIA**, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; CONTINUANDO CON EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OFICIOS CIUDADANOS, LOS DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y LOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OFICIO SG/EDE 75/2020 SIGNADO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL GREMIO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, POR EL QUE REMITE EL PLIEGO DE DEMANDAS DEL CITADO GREMIO, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; EL OCURSO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIVERSOS REGIDORES Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAUTLA, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITAN SE LES INFORME EL ESTATUS QUE GUARDA LA SOLICITUD DE TRÁMITE RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA REGIDORA MAGNOLIA DE LA HUERTA RAMÍREZ, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OCURSO DE DIVERSOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA, PUEBLA, POR EL QUE PRESENTAN FORMAL DENUNCIA (SIC) EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL LUGAR, A LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; LOS OFICIOS 003/2020/SIND Y 004/2020/SIND DEL SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALTEPEXI, PUEBLA, POR LOS QUE SOLICITA COPIA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO E INFORMAN QUE, A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2019, POR FALTA DE TRANSPARENCIA, SE HAN NEGADO A



FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES; EL OCURSO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL Y DIVERSOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, PUEBLA, POR EL QUE INFORMAN DE DIVERSAS IRREGULARIDADES, SOLICITAN JUICIO POLÍTICO Y LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA AL PRESIDENTE MUNICIPAL; A LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LO CONDUCENTE; LOS OFICIOS SIN NÚMERO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ZOQUITLÁN Y EL DE XAYACATLÁN, DE BRAVO, PUEBLA, POR LOS QUE REMITEN LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS; ASÍ COMO LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS Y LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, DE LOS MENCIONADOS MUNICIPIOS, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO SSL-1196/2020 DEL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL QUE REMITEN EL ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A APROBAR, CON CARÁCTER DE URGENTE, EL INGRESO BÁSICO UNIVERSAL PARA EMERGENCIAS, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, CUYA FINALIDAD ES APOYAR A LOS TRABAJADORES FORMALES E INFORMALES DE MÉXICO, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA POR COVID-19, ENTRE OTRO RESOLUTIVO, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO; EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, POR EL QUE SOLICITA QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE UN GRUPO DE GOBERNADORES HAN REALIZADO DE MANERA SISTEMÁTICA EN CONTRA DEL PACTO



FEDERAL Y DE LA ESTABILIDAD DE LA UNIÓN; A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA; Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LAS VACUNAS PARA LA INFLUENZA ESTACIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETIVO DE QUE LAS Y LOS POBLANOS ADQUIERAN INMUNIDAD EN ESTA ÉPOCA DEL AÑO EN DONDE LA INFLUENZA TOMA MAYOR FUERZA, Y SE EVITE EN SU MAYORÍA EL NÚMERO DE CASOS EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL CONTAGIO DE AMBOS VIRUS (INFLUENZA AH1N1 Y SARS-COV-2 (COVID-19)). CON ESTA ACCIÓN EVITAR DEFUNCIONES QUE PUEDA PROVOCAR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AH1N1; A LA COMISIÓN DE SALUD; Y LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA QUE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A LA COMISIÓN DE SALUD; Y LA QUE ADICIONA EL TÍTULO UNDÉCIMO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, A LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL. EN EL **PUNTO CUATRO**, SE DIO LECTURA AL OCURSO DEL CIUDADANO DIPUTADO **JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES**, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, TERMINADA SU LECTURA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA MOCIÓN A LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA,**



GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; DESAHOGADAS LAS MOCIONES Y A SOLICITUD DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIO, DE NUEVA CUENTA, LECTURA AL OCURSO DEL CIUDADANO DIPUTADO **JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES,** POR EL QUE SOLICITA LICENCIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA LA LECTURA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 40, 44 FRACCIÓN XV, 45 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 20 FRACCIÓN I, 21, 22, 23, 25, 123 FRACCIÓN III, 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADA, TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO **JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES,** EN CONSECUENCIA SE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL ACUERDO CORRESPONDIENTE, TERMINADA LA LECTURA DEL ACUERDO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA MOCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIPUTADOS **LUIS FERNANDO JARA VARGAS, EMILIO ERNESTO MAURER**



ESPINOSA, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA Y JUAN PABLO KURI CARBALLO, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; DESAHOGADAS LAS MOCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169, 172 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIÓN II, 22, 123 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL ACUERDO Y EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO**, EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA MOCIÓN A LAS DIPUTADAS **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO Y MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; AGOTADAS LAS MOCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD EXPRESADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS **LUIS FERNANDO JARA VARGAS, EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, JUAN PABLO KURI CARBALLO, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ Y RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, DE QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD TÉCNICA DE UTILIZAR LAS TABLETAS LA VOTACIÓN SEA NOMINAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADA LA SOLICITUD, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 185 FRACCIÓN III, 186 Y 187 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO SE PROCEDIÓ



A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL RESULTANDO CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y SIETE VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA LOCAL AL CIUDADANO **JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES**, POR TIEMPO INDEFINIDO MAYOR A TREINTA DÍAS A PARTIR DE ESTE DÍA PROCEDIÉNDOSE EN TÉRMINOS DE LEY, ORDENANDO SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, AL DIPUTADO SUPLENTE PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY EN LA PRÓXIMA SESIÓN; Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE DERIVADO DE LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y DERIVADO DE QUE DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS HAN SOLICITADO PARTICIPAR LEVANTANDO LA



MANO A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA VIRTUAL, PROCEDIÓ A ELABORAR LA LISTA DE PARTICIPACIONES Y UNA VEZ AGOTADA LA MISMA CONTINUAR CON EL TRÁMITE LEGISLATIVO, ENSEGUIDA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA MOCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, A LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA** Y AL DIPUTADO **GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; DESAHOGADAS LAS MOCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA QUE EN UN PRIMER MOMENTO PARTICIPEN EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON MINUTA DECRETO TODAS Y TODOS LOS REGISTRADOS EN LA LISTA PREVIAMENTE ELABORADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN APROBADA LA PROPUESTA, ACTO SEGUIDO DANDO CONTINUACIÓN A LA LISTA DE ORADORES HICIERON EL USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, TERMINADA LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LE MANIFESTÓ QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ES OBLIGACIÓN DE LOS DIPUTADOS CONDUCIRSE CON CORTESÍA POLÍTICA, RESPETO Y TOLERANCIA, EN CASO CONTRARIO, SERÁ AMONESTADO CON CONSTANCIA EN EL ACTA Y EN EL DIARIO DE DEBATES, DE IGUAL FORMA SE PROCEDE A INFORMAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA MOCIÓN A LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO** Y AL DIPUTADO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO**



GRANADOS, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; CONTINUANDO CON LA LISTA DE ORADORES EN LA DISCUSIÓN DEL TEMA SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LAS Y LOS DIPUTADOS **BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, MÓNICA LARA CHÁVEZ, ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL, JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, JUAN PABLO KURI CARBALLO, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, GUADALUPE TLAQUE CUAZITL, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO Y MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER**, QUIENES EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA Y PUBLICADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 171 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 134 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE PROMOVENTE DE LA INICIATIVA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, RECTIFICACIÓN DE HECHOS QUE SE ENCUENTRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA MOCIÓN AL DIPUTADO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, MOCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; ACTO CONTINUO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **MÓNICA**



RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; AGOTADAS LAS INTERVENCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, A LOS ARTÍCULOS 321 FRACCIÓN VIII Y 450 AL DICTAMEN A DISCUSIÓN, EN CONSECUENCIA SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, QUIEN AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 321 PROPONIENDO SU RETIRO, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON NUEVE VOTOS A FAVOR, DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, DESECHADA LA PROPUESTA, MANTENIÉNDOSE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 321 DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS; ACTO SEGUIDO SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, QUIEN AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 450 PROPONIENDO EL RETIRO DE SU AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS A FAVOR, DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, DESECHADA LA PROPUESTA, MANTENIÉNDOSE EL ARTÍCULO 450 DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS



DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA MOCIÓN A LAS DIPUTADAS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; AGOTADAS LAS MOCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y UN VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE LAS QUINCE HORAS, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON CUATRO VOTOS A FAVOR, CATORCE VOTOS EN CONTRA Y SIETE VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN TERMINADO EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL JUEVES CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA



SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.





H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Gerardo Islas
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 22

2020, “Año de Venustiano Carranza”

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado**, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144, fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 120, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La humanidad ha estado siempre expuesta a diversas enfermedades que ponen en riesgo la salud y la vida de las personas.

Hoy en día, la humanidad está viviendo una emergencia sanitaria a consecuencia del Covid-19, una pandemia no vista desde hace 100 años, la cual está generando múltiples muertes y afectaciones en todo el mundo.

En esta dura batalla epidemiológica, es el personal de salud quien está enfrentando día con día al virus y quienes están salvando la vida de millones de personas alrededor del mundo, poniendo en riesgo su salud y su vida.

México es el país con más personal sanitario muerto tras contraer Covid-19, con al menos 1,320 fallecimientos confirmados, según un reporte de la ONG Amnistía Internacional.

El estudio recoge que a nivel global ya son al menos 7,000 los profesionales de la salud que han perdido la vida por la enfermedad provocada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

Los datos de Amnistía coinciden con la información que ha presentado la Secretaría de Salud, que a finales de agosto informó que 97.632 trabajadores de los hospitales públicos han contraído el virus y otros 1.320 han fallecido, principalmente de Ciudad de México, el Estado de México, Tabasco, Veracruz, Sonora, Guanajuato, Puebla y Coahuila.



Para realizar la investigación, el organismo se valió del seguimiento que hacen sus equipos de investigadores en los países y territorios donde tienen presencia, incluidas entrevistas con personal sanitario. También utilizaron información publicada en medios de comunicación, así como de asociaciones médicas y sindicatos. “Tras muchos meses de pandemia, las personas trabajadoras de la salud siguen muriendo a un ritmo espantoso en países como México, Brasil y Estados Unidos”, afirma Amnistía Internacional.

La situación de México para Amnistía es “sobrecogedora”, ya que en el país se han contagiado 97.632 trabajadores del sistema sanitario. “Se ha informado que las personas encargadas de la limpieza en los hospitales de México son especialmente vulnerables a la infección. Muchas de ellas están subcontratadas, lo que significa que tienen menos protección”, revela el informe del organismo.

Con todo, Amnistía reconoce el esfuerzo de las autoridades mexicanas, que han intentado llevar un registro detallado de las muertes de personas trabajadoras de la salud, con datos desglosados por edad, género y profesión. “Esta transparencia es esencial y todos los países deberían poner a disposición este tipo de detalles; también puede servir para explicar las inquietantes cifras de México en relación con otros países”, reconoce la organización.

En un informe anterior publicado en julio, Amnistía Internacional había denunciado que “en todo el mundo el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales afrontan enormes dificultades para hacer su trabajo y no cuentan con suficiente protección de los gobiernos y muchos trabajan en entornos peligrosos debido a la escasez de equipos de protección individual (EPI).

Además, por exponer problemas de seguridad han sufrido represalias de las autoridades y de sus entidades empleadoras, incluidos despidos y detenciones, y en algunos casos han sido incluso objeto de violencia y estigma por parte de la población”

Aunado a lo anterior, el personal sanitario infectado en México de Covid-19 roza ya los 100,000 profesionales, según la Secretaría de Salud.

Es importante recordar que cada profesional de la salud tiene derecho a unas condiciones de trabajo seguras, que le den la tranquilidad de poder seguir trabajando todos los días por la salud de sus pacientes.

Los fallecimientos del personal sanitario desencadenan otra terrible consecuencia, la pérdida de un ser querido por sus familiares, que en muchos casos son padres o madres y un sustento principal en sus hogares.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Gerardo Islas
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 22

Es por ello, que se estima que el estado de Puebla debe velar por los familiares cercanos de quienes entregaron su vida por salvar la de muchos pacientes y hacerlos beneficiarios de un seguro de vida.

Por lo anterior fundado y motivado se presenta la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**

ÚNICO.- Se adiciona el Título Décimo Sexto a la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

Título Décimo Sexto
Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor
Capítulo Único

Artículo 343. Cuando el Consejo de Salubridad General o el Consejo Estatal de Salud de Puebla decreten una emergencia sanitaria de fuerza mayor, los trabajadores de los establecimientos estatales de salud, aunado a las prestaciones establecidas en ley y demás disposiciones aplicables, tendrán derecho a un seguro de vida.

Únicamente podrán ser beneficiarios de este seguro las o los cónyuges del difunto, así como sus descendientes en primer grado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE OCTUBRE DE 2020.

DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO.



2020, “Año de Venustiano Carranza”

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado**, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144, fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 120, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO UNDÉCIMO DE LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de la igualdad para todas las personas no sólo aplica a los gobiernos. Debe hacerse frente a la discriminación en el trabajo, en la escuela y en el hogar.

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 10 de junio de 2011, el **derecho humano a la igualdad** se consagra en el artículo 1 de este ordenamiento, como uno de los ejes rectores de la legislación y actuación del Estado mexicano y, por consiguiente, se prohíbe expresamente la discriminación por razones de género.

Asimismo, el marco normativo mexicano reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, a través del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual vela por la protección, organización y desarrollo armónico de la familia.

En ese sentido, es importante destacar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado en su jurisprudencia que los derechos humanos contenidos en tratados internacionales son de rango constitucional, salvo las restricciones expresas en nuestra Carta Magna.

En consecuencia, es relevante señalar que el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita por México, también sostiene que todas las personas son iguales ante la ley, por lo que tienen derecho, sin discriminación, a igual protección ante la misma.



Ante estas directrices, se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2006, la cual rige la Política Nacional de Igualdad de Género, con el objetivo de regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo y género.

Ahora bien, el alcance de la igualdad jurídica se ha delimitado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha establecido que no todo tratamiento jurídico diferente es discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse por sí misma ofensiva a la dignidad humana.

En consecuencia, una distinción solo es discriminatoria cuando carece de una justificación objetiva y razonable. Las distinciones compatibles con la Carta Magna y la Convención Americana sobre Derechos Humanos serán razonables, proporcionales y objetivas, mientras que las discriminaciones constituyen diferencias arbitrarias que redundan en detrimento de los derechos humanos.

En ese tenor, los Estados Partes de la mencionada Convención tienen la obligación de no introducir o eliminar de su ordenamiento jurídico regulaciones discriminatorias, combatir las prácticas de este carácter y establecer normas y medidas que reconozcan y aseguren la efectiva igualdad ante la ley de todas las personas.

Por lo tanto, la Primera Sala del Alto Tribunal ha establecido que para analizar si una ley ordinaria cumple o no con el derecho humano a la igualdad y no discriminación por cuestiones de género, debe considerarse que dicha discriminación puede ser directa e indirecta.

La discriminación directa se presenta cuando la ley da a las personas un trato diferenciado ilegítimo, mientras la indirecta se actualiza como resultado de leyes, políticas o prácticas que, en apariencia, son neutrales, pero impactan el ejercicio de los derechos de ciertos grupos o personas.

Desafortunadamente, nuestra legislación laboral no es del todo perfecta, ni está purgada de normas discriminatorias, pues en materia de licencia de maternidad y paternidad, sigue viciada por estereotipos de género que restringen injustificadamente los derechos de las y los trabajadores, resultando en una forma de discriminación directa.

La licencia de paternidad es un derecho fundamental que tienen todos los hombres trabajadores. Su denominación varía a nivel internacional: derecho de paternidad, cuota del padre, licencia de paternidad estatutaria, entre otros.



Se trata del derecho que tienen los padres para tomar un periodo predeterminado de tiempo fuera del trabajo, manteniendo sus derechos laborales y con goce de sueldo, después del nacimiento o la adopción de sus hijas o hijos, para participar de la crianza, brindar ayuda y apoyo a la madre.

La licencia de paternidad tiene sus orígenes en el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual entró en vigor en 1983. El artículo 1 de este Convenio señala que el mismo es aplicable a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia las hijas y los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella.

A la luz de estas circunstancias, es imperativo resaltar el deber de las y los legisladores de adecuar las leyes de nuestra nación partiendo de una perspectiva de género, es decir, con una visión científica, analítica y política sobre la condición de las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas que producen la desigualdad de género, como la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

Por lo tanto, para romper con los estereotipos plasmados, es deber de las y los legisladores reformar disposiciones que encasillen a las personas en figuras heteronormativas como las que presenta la Ley laboral vigente.

Se debe partir de que la responsabilidad familiar es compartida, es decir, el sustento económico y el cuidado del hogar corresponde tanto al padre y a la madre.

Si bien el padre y la madre pueden asumir voluntariamente determinados roles, no atañe a la ley asignárselos de antemano, pues debe permitirles realizar libremente su proyecto de vida familiar.

La paternidad y las responsabilidades familiares de los hombres deben pasar a ser un elemento normal de la dinámica laboral en nuestro país, pues la interacción del padre con el recién nacido y los hijos pequeños influyen positivamente en el desarrollo infantil.

No debe perderse de vista que el permiso de paternidad no constituye un periodo de vacaciones para los trabajadores, sino un derecho de convivir con sus hijos e hijas tras su nacimiento o adopción.

La licencia de paternidad tiene como objetivo la consolidación del vínculo parental entre los padres y sus hijas e hijos, así como la distribución de tareas en el hogar y el cuidado de los hijos, en un momento que la dinámica familiar cambia por completo.

La OIT ha analizado la forma en que los países se adaptan para atender las necesidades de las familias de los trabajadores, regulando las licencias de paternidad.



Hasta hoy, solo 36 países han promulgado leyes que rigen los permisos parentales.

Entre ellos, los países nórdicos se han dotado de las políticas más ventajosas para los padres que trabajan, entre las que figuran el pago de indemnizaciones por la pérdida de ingresos y de los subsidios familiares.

Cabe destacar la legislación promulgada recientemente en los Estados Unidos, pues si bien las licencias previstas en ésta no son remuneradas, tienen derecho a ellas tanto la madre como el padre, sin distinción.

Aunado a lo anterior, los padres de hijos con discapacidad también son constantemente discriminados por las condiciones de salud de sus hijos, una discriminación a la cual los legisladores debemos de avocarnos en corregir por que resulta evidente que hoy imperativo atender.

Es por ello, que en la presente iniciativa de reforma se propone otorgar un permiso de cuidados parentales a dichos padres para que puedan atender debidamente a sus hijos.

Por lo anterior fundado y motivado se presenta la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TITULO UNDÉCIMO DE LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

ÚNICO.- Se adiciona el Título Décimo Primero a la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla para quedar como sigue:

TITULO DECIMO PRIMERO
CAPÍTULO UNICO
PERMISO DE CUIDADOS PARENTALES

ARTÍCULO 119.- Los trabajadores varones al servicio del estado que cuentan con la guardia custodia de algún hijo con discapacidad o enfermedad crónica, podrán solicitar una licencia de cuidados parentales hasta por 45 días por año.

Artículo 120.- En casos de adopción o de nacimiento de un hijo los trabajadores varones al servicio del estado podrán solicitar una licencia de cuidados parentales hasta por 45 días.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Gerardo Islas
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 22

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 OCTUBRE DE DE 2020.

DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO.



**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LX" LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S:**

La que suscribe, **Diputada María del Rocío García Olmedo** integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 fracción I y V, 57 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 fracción XII, 43 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 48 fracción IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos estamos acercando a la época del año donde contagiarse del virus de la influenza AH1N1 y del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) al mismo tiempo es una posibilidad real; recordemos que el pasado 11 de octubre del año en curso en nuestro país se confirmó el primer caso de una paciente portadora de ambos virus, el de la influenza AH1N1 y del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), caso que confirmado por el Doctor José a Luis Alomía Zegarra, Director General de Epidemiología. ¹

Ambos virus causan enfermedades donde se compromete el sistema respiratorio, lo que provocaría una gran confusión en la ciudadanía poblana al momento de diferenciar entre los síntomas de COVID-19 y de la Influenza AH1N1 debido que

¹ Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/10/paciente-covid-influenza-mexico-salud/>



sus síntomas son muy similares al igual que las formas de contagio (puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca²). Entre los síntomas similares podemos destacar, fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, dolor de garganta, mucosidad nasal, dolor muscular y de cabeza, vómito, diarrea, mayores complicaciones respiratorias e incluso la muerte. Sin embargo, la pérdida del sentido del olfato y gusto, diarrea, dolor o presión sobre el pecho, labios o rostro azulado, ojos rojos, tos seca, confusión y pérdida de la conciencia resaltan como síntomas comunes de virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Los síntomas antes mencionados comparten similitudes, pero existe una diferencia importante como la velocidad y la manera en que aparece cada virus. La velocidad de contagio de influenza AH1N1 se presenta en un periodo de incubación más corto que el de coronavirus, por lo general, el de influenza tiene un intervalo de 3 días a comparación del SARS-CoV-2 (COVID-19) que se puede presentar entre 6 a 14 días. En cuanto a la transmisión se destaca que la influenza se puede contagiar durante los primero 3 días antes de presentar síntomas, mientras que el COVID-19 puede ser entre 24 y 48 horas antes de la aparición de síntomas (dependiendo la diseminación del virus en cada persona).

Un aspecto importante y a favor de la salud de todas y todos los poblanos, es que por el historial que antecede el virus AH1N1 ya existe un tratamiento efectivo para su prevención y su cuidado ante su aparición en el organismo humano, dado a que este tuvo su primera aparición hace 11 años (31 de enero de 2009), brindándonos

² Disponible en: <https://coronavirus.onu.org.mx/coronavirus/acerca-del-virus>



oportunidades viables para tratamientos en la actualidad. Caso contrario el que presenta el virus de SARS-CoV-2 (COVID-19) que es una enfermedad sobre la cual se sigue explorando e investigando por su reciente aparición, y que, hasta la fecha, no hay ninguna vacuna ni medicamento antiviral específico para prevenir o tratar la COVID-19.

Actualmente, el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) arroja que existen 918,811 casos confirmados y 91, 289 defunciones al 31 de octubre del 2020 en México.³ El Estado de Puebla reporta 37,279 casos confirmados de contagio y 4,896 defunciones al 28 de octubre del 2020⁴, estos números posicionan a Puebla como el séptimo estado de la República Mexicana con más contagios de COVID-19 en octubre del 2020, lo cual resalta como un factor de alerta en el estado.

Recordemos que durante el año 2009 se desató el virus de la influenza AH1N1 en el mundo, en México se registraron 70,715 casos confirmados de contagio y 1,172 muertes a causa de este virus al mes de abril de 2010⁵; mientras que en el Estado de Puebla se confirmaron 2,117 casos de contagio y 18 decesos por el virus de la influenza AH1N1 hasta el mes de octubre del 2009.

Es importante precisar que de acuerdo con el censo poblacional del INEGI arroja que el Estado de Puebla tiene una población de **6 millones 168 mil 883 habitantes** y tomando en consideración la declaración reciente hecha por el Secretario de Salud en el Estado, José Antonio Martínez García:

“Los Centros de Salud y los Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA’s) cuentan con la suficiencia necesaria para la aplicación de la vacuna para atender la temporada de influenza estacional.

³ Disponible en: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

⁴ Disponible en: <http://plataformageo.puebla.gob.mx/covid-19/>

⁵ Disponible en: https://mexico.as.com/mexico/2020/03/21/actualidad/1584759799_390452.html



*El titular de la dependencia señaló que, ante la demanda para la aplicación de la dosis en los **grupos de riesgo**, la Federación enviará a la entidad una dotación más y posteriormente habrá un segundo paquete para completar el **millón 77 mil vacunas**.*⁶

En el entendido que entre los grupos de riesgo se encuentran niños/as menores de 5 años, personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personal médico, así como la población que oscila entre 6 y 59 años que presenten enfermedades cardíacas, congénitas y crónicas como diabetes mellitus, obesidad mórbida, enfermedades pulmonares, cardiovasculares, insuficiencia renal, inmunosupresión, cáncer y VIH/SIDA; el gobierno poblano solo ha recibido 300 mil vacunas para la campaña de vacunación que inició a partir del pasado 1° de octubre y contempla concluir el 31 de diciembre, ello evidentemente ha provocado un desabasto en los puntos de vacunación, pues recordemos que habitamos **6 millones 168 mil 883** personas en el Estado de Puebla y la Federación solamente enviará al estado **un millón 77 mil dosis**, que traducido en porcentaje hablamos que éste millón 77 mil dosis solamente cubrirá el 17.46% de la población total en el Estado.

Cabe recordar que en la temporada invernal del año pasado 2019-2020, el estado de Puebla reportó mil 48 casos de Enfermedad Tipo Influenza (ETI) e Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), de los cuales 121 se confirmaron como positivos a influenza, según datos de la Secretaría de Salud federal; en donde, ocho poblanos perdieron la vida por este malestar.⁷

⁶ Disponible en: <http://ss.puebla.gob.mx/noticias/item/1190-cuenta-salud-con-suficiencia-en-vacunas-para-influenza>

⁷ Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/gobierno/recibira-puebla-1-millon-vacunas-influenza-ssa>



Que, conforme a lo expuesto resulta apremiante garantizar que el abasto suficiente para la toda población del Estado de la vacuna para la influenza estacional.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y a la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a garantizar el abastecimiento de las vacunas para la influenza estacional a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, con el objetivo de que las y los poblanos adquieran inmunidad en esta época del año en donde la influenza toma mayor fuerza, y se evite en su mayoría el número de casos en el Estado, así como el contagio de ambos virus (influenza AH1N1 y SARS-CoV-2 (COVID-19)). Con esta acción evitar defunciones que pueda provocar el virus de la influenza AH1N1.

Así mismo, redoblen esfuerzos para recalcar la importancia de continuar con las medidas sanitarias y recomendaciones por parte del sector salud a la población y conminar especialmente a los grupos de riesgo a que acudan a vacunarse contra el virus de la influenza AH1N1 y mantenerse en casa en la medida de lo posible para evitar contagiarse del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 02 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO

Cuatro veces H. Puebla de Zaragoza, a 03 de noviembre de
2020

Punto de Acuerdo en virtud del cual la LX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta al Congreso de la Unión a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de Gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Dip. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, en mi carácter de coordinador del Grupo Legislativo de **morena** en la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 57, 63, fracción II, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, fracción XIX; 44, fracción II, 134, 135, 144, fracción II; 146, 147 y 227 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el diverso 120, fracción VI del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo en virtud del cual la LX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta al Congreso de la Unión a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de Gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El presente año nos ha puesto a prueba como Nación, como Estado, como Gobierno, como comunidad, pero sobre todo, nos ha puesto a prueba a todos y cada uno de nosotros como personas. La solidaridad, mesura y sensibilidad con la que enfrentemos la presente crisis definirá gran parte de nuestra existencia, y a nosotros, como autoridades públicas emanadas de las urnas nos compete y nos obliga a actuar conforme lo mandate el interés general por encima de los intereses privados o de grupo.

En los últimos meses los Gobernadores de Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Aguascalientes, Colima, Durango y Guanajuato, han realizado actos y manifestaciones que de su contenido discursivo se puede desprender un atentado en contra de los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al poner en riesgo la estabilidad y la unidad de la Federación, dado que los mismos, usando como excusa una supuesta inequidad fiscal, pretenden de manera deliberada y sin atender las vías institucionales idóneas crear un desorden público y político en detrimento de los Poderes de la Unión.

Lo anterior se ha traducido en tentativas de presión al Gobierno de la República, y en especial al Presidente de México, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, que negando la realidad respecto a las cargas fiscal que operan en la Nación, y haciendo uso de un cargo de máxima relevancia en el país y en sus estados, como lo es la Titularidad del Ejecutivo de sus respectivas Entidades, buscan objetivos que en términos numéricos son imposibles; lo anterior derivado de que respecto a las cargas fiscales con la

que se trabaja en el país, en su mayoría operan en favor de las Entidades y en redistribución de lo obtenido por la capital, es decir si existe una Entidad con una carga fiscal excesiva con respecto a las participaciones y aportaciones que recibe es la Ciudad de México, que aporta casi el 50% de la recaudación tributaria total en el país -46.2%- y sólo recibe un 11.8% de participaciones del total y un 3% de aportaciones, a diferencia del estado de Jalisco, como ejemplo, que únicamente aporta el 3.1% de los impuestos y recibe el 6.4% de participaciones y el 5% de aportaciones; es decir, la Ciudad de México, afín al proyecto de la Cuarta Transformación desde hace más de 23 años, aporta cuatro veces más de lo que recibe; mientras que Jalisco, que en los hechos y en los votos de su pueblo también es afín al proyecto de la cuarta transformación se encuentra dentro del régimen de redistribución fiscal entablado para su crecimiento, recibiendo casi el doble de lo que aporta en términos reales.

Aunado a esto se debe destacar el hecho de que los Gobernadores no son los representantes indicados para solicitar una revisión al pacto fiscal producto de una Ley emanada del Congreso de la Unión, para eso existen las diputadas y los diputados; así como las Senadoras y Senadores, del Congreso de la Unión correspondientes a las Entidades a las que pertenecen los Gobernadores supuestamente inconformes e incluso, en su defecto, en términos de las Constitución General de la República pueden, a través de sus Congresos Locales promover Leyes ante el Congreso de la Unión, siendo que su facultad de propuesta de Ley se acota a la Entidad en la que ejercen el cargo, puesto que también ellos están supeditados a los Poderes Locales.

De lo anterior podemos afirmar que existe una acción coordinada con la que se han venido manifestando, así como una vulneración sistemática de la naturaleza de las facultades legales que les competen de acuerdo la Constitución Federal, a las Leyes Generales y a las Leyes Locales correspondientes; siendo por lo anterior que consideramos que el H. Congreso de la Unión, máxima Soberanía en la Nación, debería de estudiar a la luz del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos si las mismas están o no ajustadas al marco constitucional correspondientes o si vulneran la integridad y unidad nacional; dado que haciendo uso de facultades reservadas a los miembros de las Cámaras de Representantes y al Presidente de la República, dichas manifestaciones, más allá de un simple afán propagandístico de origen mediático, pueden desembocar en confusión, descontento y tal vez la perturbación grave de la paz pública.

Las y los Representantes populares, así como los servidores públicos de cualquier índole o nivel de gobierno tenemos la obligación de conducir nuestra libertad de expresión dentro de los estrechos márgenes que el bienestar popular y la responsabilidad pública nos mandatan; como autoridades tenemos un uso de la tribuna privilegiado y nuestras voces y opiniones tienen un impacto diferente en el ánimo social y eso nos debe de conducir a la mesura, la honestidad y la legalidad en nuestras declaraciones. El Presidente de la República, ganó cada una de las Entidades señaladas en el presente acuerdo, a excepción de Guanajuato, con un consenso popular inédito en México, y con una votación mucho mayor a la que obtuvo cualquiera de los Gobernadores ahí en funciones. Es decir, el pueblo decidió apoyar el proyecto de la Cuarta Transformación y acompañar y reconocer como la máxima autoridad en la Nación al Lic. Andrés Manuel López

Obrador. Desde esta alta Tribuna nos solidarizamos con la población de las Entidades señaladas y reiteramos nuestro apoyo incondicional ante los ataques injustificados de los que está siendo objeto el orden constitucional y el primer mandatario del país. Las acciones manifestadas por los Gobernadores en comento, de concretarse y con números en la mano, sólo serían en detrimento de su pueblo y eso es algo que consideramos, como mexicanas y mexicanos, a todas y a todos nos debe de ocupar.

Es por ello que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración siguiente:

PUNTO DE ACUERDO EN VIRTUD DEL CUAL LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE UN GRUPO DE GOBERNADORES HAN REALIZADO DE MANERA SISTEMÁTICA EN CONTRA DEL PACTO FEDERAL Y DE LA ESTABILIDAD DE LA UNIÓN

ÚNICO: la LX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta al Congreso de la Unión a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de Gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión.

A T E N T A M E N T E

Dip. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla

*Coordinador del Grupo Legislativo de **morena** en la LX Legislatura
del H. Congreso del Estado de Puebla*



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Jueves 05 de Noviembre de 2020

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el tres de noviembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Toma de protesta constitucional del Ciudadano Rodolfo Huerta Espinosa, como Diputado local a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
3. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
4. Lectura de ocursoos ciudadanos; los de autoridades estatales y municipales; y de los oficios de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Mónica Lara Chávez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 278 Bis, 278 Ter, 278 Quáter, 278 Quinquies y 278 Sexies, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona la sección séptima denominada “de la violencia en el noviazgo” al capítulo II del Título Segundo, así como el artículo 23 ter de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 153 y se adiciona la fracción XIX bis al artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

8. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Rafaela Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.
9. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones XXVII y XXVIII y se adiciona la fracción XXIX al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
10. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 75 de la Ley Estatal de Salud.
11. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Rafaela Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
12. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Juan Pablo Kuri Carballo, Representante Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma y adiciona la fracción VI del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
13. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, Ley Estatal de Salud, y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en materia de vacunación.
14. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Rafaela Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 4, 13, 15 y 18 bis de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
15. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Bárbara Dimpna Morán Añorve, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2º y se adiciona la fracción XXI del artículo 4º de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

16. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud.
17. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Rafaela Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 6, 16, 35, 117 y 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.
18. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud.
19. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Luis Fernando Jara Vargas, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, en materia de acogimiento y restitución del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes poblanos en situación de orfandad, abandono o desamparo familiar.
20. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado sin Partido Héctor Eduardo Alonso Granados, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita se envíe un atento y respetuoso exhorto a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de que consideren su participación para integrar las Comisiones y Comités que venía desempeñando con anterioridad desde el inicio de esta Legislatura, en aras de buscar la representación y defensa de los intereses de los poblanos que representa.
21. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Iliana Paola Ruíz García, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar de manera respetuosa, a la Dirección General de Protección Civil del Estado de Puebla, para que realice jornadas de inspección y clausura a eventos deportivos, plazas, centros comerciales y restaurantes, salones de fiestas, garantizando el cumplimiento en materia de aforo no mayor al 30 por ciento, sana distancia y el uso de cubrebocas, para evitar el rebrote del virus sars-cov2 (covid-19), entre otro resolutive.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

22. Lectura del Punto de Acuerdo que presentan los Diputados Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Carlos Alberto Morales Álvarez, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicitan exhortar de manera respetuosa al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice un análisis técnico y financiero, de la viabilidad de contar con una unidad administrativa especializada, en materia de discapacidad auditiva, a fin de que brinde servicios de intérpretes de lengua de señas mexicana a la población con discapacidad auditiva que lo requiera al momento de hacer trámites ante las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, ya sea de manera personal o de manera coordinada con dependencias y entidades a través del uso de la tecnología de la información, fomente en el Estado de Puebla, entre otros.
23. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar al Ejecutivo Estatal y al Fiscal General del Estado, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, se establezcan vínculos de coordinación a través del convenio correspondiente con el objeto de que lleven a cabo de manera coordinada las acciones necesarias para la investigación de delitos cometidos mediante computadoras y tecnologías de información, entre las que se establezcan que la Dirección de la Policía Estatal Cibernética entregue la información y de cumplimiento a los demás requerimientos legales que realice el Ministerio Público, en su caso, previas autorizaciones judiciales correspondientes, de manera inmediata, por los medios electrónicos que se establezcan, para la investigación efectiva de los delitos cibernéticos de los que haya denuncia por violencia de género ante la Fiscalía General del Estado; entre otros resolutivos.
24. Lectura de las efemérides correspondientes al mes de noviembre.
25. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
EN SU MODALIDAD VIRTUAL
LISTA DE ASISTENCIA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2020**

| DIPUTADA / DIPUTADO | ASISTENCIA | RETARDO JUSTIFICADO | FALTA JUSTIFICADA | FALTA INJUSTIFICADA |
|--|------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1. Alejo Domínguez Hugo | SI | - | - | - |
| 2. Alonso Granados Héctor Eduardo | SI | - | - | - |
| 3. Atanacio Luna Raymundo | SI | - | - | - |
| 4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel | SI | - | - | - |
| 5. Cabrera Camacho María del Carmen | SI | - | - | - |
| 6. Casique Zárate Javier | SI | - | - | - |
| 7. Collantes Cabañas Iván Jonathan | SI | - | - | - |
| 8. De Rosas Cuevas Arturo | SI | - | - | - |
| 9. Espinosa Martínez Raúl | SI | - | - | - |
| 10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe | SI | - | - | - |
| 11. Fernández Díaz Tonantzin | SI | - | - | - |
| 12. García Almaguer Marcelo Eugenio | SI | - | - | - |
| 13. García Avendaño José Armando | SI | - | - | - |
| 14. García Hernández Josefina | SI | - | - | - |
| 15. García Olmedo María del Rocío | SI | - | - | - |
| 16. García Romero Rafaela Vianey | SI | - | - | - |
| 17. González Vieyra Uruviel | - | - | FJ | - |
| 18. Hernández Sánchez Nibardo | SI | - | - | - |
| 19. Huerta Espinosa Rodolfo | SI | - | - | - |
| 20. Islas Maldonado Ángel Gerardo | SI | - | - | - |
| 21. Jara Vargas Luis Fernando | SI | - | - | - |
| 22. Jiménez López Gabriel Oswaldo | SI | - | - | - |
| 23. Jiménez Morales Nancy | SI | - | - | - |
| 24. Kuri Carballo Juan Pablo | SI | - | - | - |
| 25. Lara Chávez Mónica | SI | - | - | - |
| 26. Luna Aguirre Liliana | SI | - | - | - |
| 27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto | SI | - | - | - |
| 28. Medel Hernández Valentín | SI | - | - | - |
| 29. Merino Escamilla Nora Yessica | SI | - | - | - |
| 30. Morales Álvarez Carlos Alberto | - | RJ | - | - |
| 31. Morán Añorve Barbara Dimpna | SI | - | - | - |
| 32. Muciño Muñoz Guadalupe | SI | - | - | - |
| 33. Rodríguez Della Vecchia Mónica | SI | - | - | - |
| 34. Rodríguez Sandoval Estefanía | SI | - | - | - |
| 35. Romero Garci Crespo Olga Lucía | SI | - | - | - |
| 36. Ruíz García Iliana Paola | SI | - | - | - |
| 37. Saavedra Fernández María del Carmen | SI | - | - | - |
| 38. Sánchez Sasía Fernando | SI | - | - | - |
| 39. Tello Rosas Cristina | SI | - | - | - |
| 40. Tlaque Cuazitl Guadalupe | SI | - | - | - |
| 41. Trujillo de Ita José Miguel | SI | - | - | - |
| | ASISTIERON | RETARDO JUSTIFICADO | FALTAS JUSTIFICADAS | FALTA INJUSTIFICADA |
| TOTALES GENERALES | 40 | 1 | 1 | 0 |



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que se da cuenta en la **Sesión del 5 de noviembre del año del 2020.**

* * * *

Ocursos de los Presidentes Municipales de Calpan, Chapulco, Cuautlancingo, Cuapiaxtla de Madero, San Salvador Huixcolotla, Tepango de Rodríguez y Tepatlaxco de Hidalgo, en los que remiten Segundo Informe de Gobierno.

Enteradas y se envía el original a la Biblioteca de este Honorable Congreso del Estado, para su consulta y copia al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

Ocurso de la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, por el que remite Informe Anual de Actividades del Segundo Año Legislativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Se acusa recibo y se envía el original al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales que proceden.

Ocursos de las y los Ciudadanos Mónica Lara Chávez, Iván Jonathan Collantes Cabañas y Hugo Alejo Domínguez, por el que remiten el Informe de Actividades Anual de las Comisiones de Migración y Asuntos



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Internacionales, de Transportes y Movilidad y de Educación, respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Se acusa recibo y se envía el original al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A

5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

NANCY JIMÉNEZ MORALES

DIPUTADA SECRETARIA



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL
JUEVES CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS
LILIANA LUNA AGUIRRE
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y OCHO DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL RETARDO JUSTIFICADO DEL DIPUTADO **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**; Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL DIPUTADO **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, EN TÉRMINOS DE LOS OCURSOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS. ENSEGUIDA LA PRESIDENTA DE LA MESA CONCEDIÓ EN MOCIÓN EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, QUIEN EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA SOLICITÓ GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL PERSONAL MÉDICO QUE CONFORMA EL SECTOR SALUD A NIVEL FEDERAL QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN EL



CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, A CAUSA DEL VIRUS SARS-COV2, SOLICITUD QUE FUE SECUNDADA POR LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, TRANSCURRIDO EL MINUTO DE SILENCIO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DEL OFICIO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, SOLICITANDO EL RETIRO DEL PUNTO VEINTIDÓS DEL ORDEN DEL DÍA; EN CONSECUENCIA PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ORDENANDO LA MESA DIRECTIVA EL RETIRÓ DEL PUNTO VEINTIDÓS DEL ORDEN DEL DÍA RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS ASUNTOS PREVIAMENTE ENLISTADOS. CONTINUANDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO SEIS LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, INFORMÓ A LA MESA DIRECTIVA DE LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD POR OFICIO A EFECTO DE QUE EN EL



ACTA A DISCUSIÓN SE TRANSCRIBA SU INTERVENCIÓN ÍNTEGRA DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD HECHA, AL RESPECTO HICIERON USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA Y MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, QUIENES EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL RESPECTO, INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADAS LAS INTERVENCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PRECISÓ PROCEDER EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ACTO SEGUIDO LA PRESIDENCIA CONSULTÓ A LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE EL ACTA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS. EN EL **PUNTO DOS**, DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ A LA TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL DEL CIUDADANO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, COMO DIPUTADO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN XXIII Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 43 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 23, 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, Y ESTANDO PRESENTE EL CIUDADANO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INVITÓ A LAS Y DIPUTADOS PRESENTES EN LA PLATAFORMA DIGITAL A PONERSE DE PIE, EFECTUADO PROCEDIÓ A PRESTAR LA PROTESTA DE LEY INTERROGÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "*¿PROTESTA SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL*



ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA?" CONTESTANDO EL CIUDADANO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, "SI. PROTESTO"; AGREGANDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA "SI NO LO HACE ASÍ, QUE EL ESTADO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN"; CONCLUIDO INVITÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS A SENTARSE Y SOLICITÓ A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMPARTIR EL VÍNCULO AL DIPUTADO CIUDADANO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, A EFECTO DE QUE SEA INCORPORADO A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA. EN EL **PUNTO TRES** LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO CUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OCURSOS CIUDADANOS, LOS DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OCURSO Y CD DE LA CIUDADANA FABIOLA TEPOX GARCILAZO DE LA VEGA, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DEL FRENTE NACIONAL POR LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE HACE DIVERSAS CONSIDERACIONES RESPECTO DEL MATRIMONIO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO ITAIPUE-DJC/2139/2020 SIGNADO POR EL DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL EXPEDIENTE DOT-189/AYTO TEPEMAXALCO-01/2020, RELATIVO A LA DENUNCIA FORMULADA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IMPUTABLE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPEMAXALCO, PUEBLA, A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; EL OFICIO NHS/20/157 DEL



DIPUTADO NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, POR EL QUE REMITE COPIA DEL OFICIO H.C.E.P./0001/2021 DEL CIUDADANO FRANCISCO DURÁN RAMÍREZ, POR EL QUE SOLICITA LLAMAR A COMPARECER AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA; A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SIN PARTIDO HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DECLARA "CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", A LA COMISIÓN DE CULTURA; EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA INICIAR A LA BREVEDAD EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LOS NUEVOS VERIFICENTROS EN PUEBLA, A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A UTILIZAR MEZCLAS DE ASFALTO FRÍO ADICIONADOS CON PLÁSTICOS RECICLADOS (PET) EN LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE PROVOCAN EN EL MEDIO AMBIENTE, A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO. CONTINUANDO EN EL **PUNTO CINCO**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 278 BIS, 278 TER, 278 QUÁTER, 278 QUINQUIES Y 278 SEXIES, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON



FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, GUADALUPE TLAQUE CUAZITL Y BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO SEIS**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN SÉPTIMA DENOMINADA "DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO" AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SEGUNDO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**, REALIZÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL**



ROCÍO GARCÍA OLMEDO, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO, FERNANDO SÁNCHEZ SASIA, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ E ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA, EXPRESARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 153 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX BIS AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, NANCY JIMÉNEZ MORALES, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ,** MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO OCHO**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA



MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **VIANEY GARCÍA ROMERO**, REALIZÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DEL LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO NUEVE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA SU INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DIEZ**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER



LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y A LA DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO ONCE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, MANIFESTÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA, JUAN PABLO KURI CARBALLO, MÓNICA LARA CHÁVEZ, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER Y RAYMUNDO ATANACIO LUNA**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EN MOCIÓN EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, MOCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN



ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE. EN EL **PUNTO DOCE**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **JUAN PABLO KURI CARBALLO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **JUAN PABLO KURI CARBALLO**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO TRECE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE VACUNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**, PRONUNCIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, A LA DE EDUCACIÓN Y A LA DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, PARA SU ESTUDIO Y



RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y NANCY JIMÉNEZ MORALES**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO CATORCE**, SE DIO CUENTA CON LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 13, 15 Y 18 BIS DE LA LEY DE VIALIDAD PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE TURNÓ LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO QUINCE**, SE DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MORENA, DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2º Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE VIVIENDA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DIECISÍS**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO



DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA EL DIPUTADO **RAYMUNDO ATANACIO LUNA Y LA DIPUTADA RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, EXPRESARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECISIETE**, SE DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 16, 35, 117 Y 127 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA, SE TURNÓ LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DIECIOCHO**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA SU INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA



COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO CONTINUO LAS Y LOS DIPUTADOS **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, NANCY JIMÉNEZ MORALES Y GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECINUEVE**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **LUIS FERNANDO JARA VARGAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE ACOGIMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, ABANDONO O DESAMPARO FAMILIAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **LUIS FERNANDO JARA VARGAS**, PRONUNCIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **FERNANDO SÁNCHEZ SASIA, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, MÓNICA LARA CHÁVEZ, ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL, OLGA LUCIA ROMERO GARCÍ CRESPO Y MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**, REALIZARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO VEINTE**, SE DIO CUENTA CON EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SIN PARTIDO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA SE ENVÍE UN



ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE CONSIDEREN SU PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR LAS COMISIONES Y COMITÉS QUE VENÍA DESEMPEÑANDO CON ANTERIORIDAD DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA, EN ARAS DE BUSCAR LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS POBLANOS QUE REPRESENTA, SE TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO VEINTIUNO**, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE REALICE JORNADAS DE INSPECCIÓN Y CLAUSURA A EVENTOS DEPORTIVOS, PLAZAS, CENTROS COMERCIALES Y RESTAURANTES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE AFORO NO MAYOR AL 30 POR CIENTO, SANA DISTANCIA Y EL USO DE CUBREBOCAS, PARA EVITAR EL REBROTE DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ Y RAYMUNDO ATANACIO LUNA**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO VEINTIDÓS**, SE DIO CUENTA CON EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS **URUVIEL GONZÁLEZ**



VIEYRA, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA; **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **LILIANA LUNA AGUIRRE Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**, VICECOORDINADORA Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITAN EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALICE UN ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO, DE LA VIABILIDAD DE CONTAR CON UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA, EN MATERIA DE DISCAPACIDAD AUDITIVA, A FIN DE QUE BRINDE SERVICIOS DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA QUE LO REQUIERA AL MOMENTO DE HACER TRÁMITES ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, YA SEA DE MANERA PERSONAL O DE MANERA COORDINADA CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, FOMENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTROS, SE TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO VEINTITRÉS**, SE DIO CUENTA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE ESTABLEZCAN VÍNCULOS DE COORDINACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON EL OBJETO DE QUE LLEVEN A CABO DE MANERA COORDINADA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA



INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS MEDIANTE COMPUTADORAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ESTABLEZCAN QUE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA ENTREGUE LA INFORMACIÓN Y DE CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS LEGALES QUE REALICE EL MINISTERIO PÚBLICO, EN SU CASO, PREVIAS AUTORIZACIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES, DE MANERA INMEDIATA, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE SE ESTABLEZCAN, PARA LA INVESTIGACIÓN EFECTIVA DE LOS DELITOS CIBERNÉTICOS DE LOS QUE HAYA DENUNCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; ENTRE OTROS RESOLUTIVOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **FERNANDO SÁNCHEZ SASIA, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, MÓNICA LARA CHÁVEZ, ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL, OLGA LUCIA ROMERO GARCÍ CRESPO Y MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**, EXPRESARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. PARA CUMPLIR CON EL **PUNTO VEINTICUATRO**, LA SECRETARÍA DIO LECTURA A LAS EFEMÉRIDES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE. CONTINUANDO EN EL **ÚLTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS GENERALES, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA LA



INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ SU TURNÓ A LA COMISIÓN DE TURISMO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y TERMINADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
DIPUTADA PRESIDENTA

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

RAYMUNDO ATANACIO LUNA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

LILIANA LUNA AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA

NANCY JIMÉNEZ MORALES
DIPUTADA SECRETARIA



**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

Quien suscribe **DIPUTADA MÓNICA LARA CHAVEZ, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social** de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía, la **“INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 278 BIS, 278 TER, 278 QUÁTER, 278 QUINQUIES Y 278 SEXIES, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que de acuerdo con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará), por violencia contra la mujer se entiende *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”*.

Que dentro de los tipos de violencia contra las mujeres se encuentra el hostigamiento y acoso sexual. Por Hostigamiento y Acoso Sexual entendemos que es una forma de violencia y discriminación, identificado como tal a principios de los años setenta. Anteriormente algunas feministas habían observado conductas similares y las denominaron como un tipo de agresión masculina que aparentaba ser sexual, pero que constituía un ejercicio de poder (Wise y Stanley, 1992).

Que el hostigamiento sexual es un problema social que afecta principalmente las mujeres, impidiendo su desarrollo, pero además violando sus derechos como a la integridad personal, física, psíquica y moral, a la libertad y seguridad personal, a la intimidad, al trabajo y al desarrollo general.



Que esta conducta generalmente se ejerce desde una posición de poder, en donde el sujeto pasivo se encuentra respecto al superior en una situación de alta vulnerabilidad.

Que si bien es cierto, los hombres también sufren casos de acoso sexual en sus espacios de trabajo, la realidad es que son las mujeres las que mayormente sufren este tipo de agresión.¹

Que el rol sexual de la mujer como un objeto constituye la condición para el desarrollo de una masculinidad patriarcal, en la cual la población presenta un binomio cultural. Un grupo que normaliza el trato dado y recibido hacia la mujer “porque así son los hombres” o “a ellas les gusta que las persigan”, pero también, otro grupo, no permisivo, que no tolera la impunidad de quienes afectan a las mujeres

Que al respecto, el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2019 incluyó por primera vez el acoso y la violencia sexual en su Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), una herramienta que ayuda a entender la percepción de la inseguridad entre los mexicanos. Los resultados revelaron que el 19.4% de la población mayor de 18 años (mujeres y hombres) ha sido víctima de violencia sexual o acoso en lugares públicos.

Que esa encuesta reflejó que de ese casi 20%, la mayor parte de las víctimas fueron mujeres, con 27.2%, mientras que 10.1% los hombres sufrieron este tipo de conductas.

Que esos mismos datos arrojaron que el 72.9% de la población de 18 años y más, es decir siete de cada diez, consideró que vivir en su ciudad es inseguro. Además, la percepción de inseguridad siguió siendo mayor en el caso de las mujeres con 77.2%, mientras que para los hombres fue de 67.8%.

Que además ese estudio se reveló que Puebla de Zaragoza, encabeza la lista de las ciudades con mayor percepción de inseguridad a nivel nacional: el 92.7% de la población se sintió insegura en esta zona.

Que debo mencionar que el 2 de febrero del año en curso, presenté ante esta Soberanía, la **“INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA LA**

¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/protocolo_coah.pdf



SECCIÓN NOVENA “ACOSO EN ESPACIOS COMUNITARIOS, DE LIBRE ACCESO Y EN EL TRANSPORTE PÚBLICO”, AL CAPÍTULO UNDÉCIMO “DELITOS SEXUALES” Y EL ARTÍCULO 278 DECIES, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; esto en razón de que lamentablemente el acoso cajero a pesar de ser una de las formas de violencia de género más extendidas, está tan normalizado que muchas mujeres lo viven “resignadas”; pero esto no es para nada normal, y se necesitan medidas para acabar con esta discriminación por género que provoca miedo e inseguridad a niñas y jóvenes y en general a mujeres de todas las edades, ya que las afecta en sus derechos, limitando su movilidad y libertad.

El día de hoy presento esta iniciativa, con el objeto de aumentar las sanciones de los delitos de acoso y hostigamiento sexual, en razón de que este tipo de conductas tienen que ser erradicadas, pero además se establece que comete el delito de hostigamiento sexual quien, valiéndose de una posición jerárquica o de poder derivada de la relación laboral, docente, doméstica, religiosa, familiar o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual; y además se establece que comete el delito de acoso sexual **quien por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, asedie, acose, se exprese de manera verbal o física de términos, conceptos señas, imágenes que tengan connotación sexual, lasciva, envíe fotografías, mensajes, videos donde exhiba sus órganos sexuales o que se consideren obscenos, se masturbe con o sin eyaculación, o realice roces o frotamiento sin que la víctima haya otorgado su consentimiento.** Esto para que no queden impunes los actos de aquellos exhibicionistas que mandan imágenes de sus genitales a mujeres, o realizan actos sexuales frente a ellas, pensando que esto no tendrá consecuencias.

Que si bien es cierto, los hombres también sufren casos de acoso sexual en sus espacios de trabajo, la realidad es que son las mujeres las que mayormente sufren este tipo de agresión.² Sin embargo, como parte de la igualdad de género que estamos proponiendo, en esta iniciativa propongo eliminar la parte que establece una sanción diferenciada cuando la víctima sea mujer.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

² http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/protocolo_coah.pdf



DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 278 Bis, 278 Ter, 278 Quáter, 278 Quinquies y 278 Sexies, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 278 Bis.- Comete el delito de hostigamiento sexual quien, valiéndose de una posición jerárquica **o de poder derivada de la relación laboral, docente, doméstica, religiosa, familiar** o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

Artículo 278 Ter.- Comete el delito de acoso sexual **quien por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, asedie, acose, se exprese de manera verbal o física de términos, conceptos, señas, imágenes que tengan connotación sexual, lasciva, envíe fotografías, mensajes, videos donde exhiba sus órganos sexuales o que se consideren obscenos, se masturbe con o sin eyaculación, o realice roces o frotamiento con** respecto a una persona con la que no exista relación de subordinación, sin que la víctima haya otorgado su consentimiento.

Artículo 278 Quáter.- Al responsable del delito de hostigamiento sexual se le impondrán de **dos a cinco años de prisión** y multa de **cientos a cuatrocientos** días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando además se ocasione un daño o perjuicio de la posición laboral, docente, doméstica o de subordinación de la persona agredida, se le impondrá al responsable, una pena de **cinco a siete años de prisión y multa de doscientos hasta quinientos días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**

Al responsable del delito de acoso sexual se le impondrá **de cuatro a seis años de prisión y multa de doscientos a quinientos** días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito.

Además, en ambos casos, **los agresores deberán asistir obligatoriamente a los programas de reeducación integral en los Centros de Reeducación para Agresores**, conforme a las medidas establecidas en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.



Artículo 278 Quinquies.- Si la persona que comete estos delitos fuere servidor público y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento o el acoso sexual, además se le sancionará con la destitución e inhabilitación de **dos a cinco años** para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos.

Artículo 278 Sexies.- Si el sujeto pasivo del delito de hostigamiento sexual es menor de dieciocho años de edad, o estuviere privado de razón o de sentido, no tuviere la capacidad de comprender el significado del hecho o que por enfermedad o cualquier otra causa no pudiere oponer resistencia a los actos que lo constituyen, **se aumentará la pena hasta un tercio** y multa de **trescientos a setecientos** días de salario.

Si el sujeto pasivo del delito de acoso sexual es menor de dieciocho años de edad, o estuviere privado de razón o de sentido, no tuviere la capacidad de comprender el significado del hecho o que por enfermedad o cualquier otra causa no pudiere oponer resistencia a los actos que lo constituyen, **se aumentará la pena hasta un tercio.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; 20 DE OCTUBRE DE 2020

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ.



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA LA SECCIÓN SÉPTIMA DENOMINADA DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SEGUNDO, ASÍ COMO EL ARTICULO 23 TER DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que los tipos de violencia que suelen ser comunes en las relaciones de noviazgo pueden ser, ante todo, psicológica, física y sexual. De la misma manera a lo que ocurre con la violencia contra las mujeres en otros ámbitos, la forma de violencia más prevalente en el noviazgo es la psicológica. Con base en datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 3 de cada 10 adolescentes denuncian



que sufren violencia en el noviazgo. En el caso de nuestro país, 76% de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido violencia psicológica, 17% sexual y 15% física¹.

Que a través de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) se conoce que 5 de cada 10 mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia por parte de su pareja durante su última relación².

Que en este mismo sentido, la violencia psicológica en el noviazgo padecida por las mujeres solteras de 15 años y más que en 2011 tenían o tuvieron una relación de noviazgo se presentó de acuerdo a las siguientes formas de agresión³:

- El 54% fue obligada a dejar de hablar o emitir opinión.
- El 45% toleró ser incomodada al referirle que engañaba al novio.
- El 54% sufrió ser controlada o dominada en cuanto a sus movimientos o decisiones.
- El 59% fue ignorada, no tomada en cuenta o no haber recibido cariño.
- El 49% obligada a cambiar su forma de vestir.
- El 47% fue avergonzada, menospreciada o humillada.
- El 49% estuvo vigilada o espiada, y
- El 46% vivió intimidación (sentir miedo)

Que los datos estadísticos sobre violencia física en el noviazgo arrojaron que 7% de las mujeres solteras de 15 años o más fueron violentadas por parte de su pareja, de éstas el 37% soportaron empujones o jalones de cabello, 23% golpes con las manos o con objetos, al 14% les lanzaron objetos, 10% toleraron ahorcamientos

¹ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (13 de febrero de 2019). *Violencia en el noviazgo: no es amor, no es amistad*. Disponible en <https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/violencia-en-el-noviazgo-no-es-amor-no-es-amistad?idiom=es>

² Secretaría de Relaciones Exteriores. (08 de agosto de 2016). *Violencia en el noviazgo, violencia contra las mujeres jóvenes*. Disponible en <https://www.gob.mx/sre/articulos/violencia-en-el-noviazgo-violencia-contra-las-mujeres-jovenes>

³ Cámara de Diputados. (2017). *Violencia en el noviazgo*. México: CEAMEG. Disponible en <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/335319/1196253/file/Violencia%20en%20el%20noviazgo%202017.pdf>



o asfixia, 9% recibieron patadas, 4% tuvieron lesiones con cuchillos o navajas y, 3% fueron heridas con armas de fuego. Estas cifras resultan alarmantes, ya que además de presentarse de manera regular se pone de manifiesto que las relaciones en el noviazgo están siendo cada vez más violentas en una pretensión de demostrar abiertamente, de forma consciente o inconsciente dominio o autoridad sobre las mujeres⁴.

Que en la ENDIREH 2011 también se pone de manifiesto que cerca del 3% de la población de mujeres solteras de 15 años y más que tenían o tuvieron una relación de noviazgo fueron víctimas de violencia sexual, que al 68% su pareja (novio) les exigió tener relaciones sexuales pese a su negativa, lo cual implica una manipulación en extremo opresiva que en el marco de una relación sentimental, las denigra y menoscaba sus derechos fundamentales e incluso las marca ante sus familiares, amigos, conocidos y sociedad como “culpable”⁵.

Que de acuerdo a lo expuesto por el profesor Antonio Yugueros en su estudio sobre la violencia contra las mujeres, “*el maltrato suele comenzar con conductas de abuso psicológico, difíciles de identificar porque están enmascaradas en apariencia de cariño y afecto. Estos comportamientos restrictivos y controladores van socavando la capacidad de decisión y autonomía de las mujeres. Los celos, la censura sobre la ropa que usa habitualmente, las amistades, las actividades, los horarios y las salidas de casa, son ejemplos claros de esta conducta*”⁶.

Que en este sentido, la investigadora estadounidense Leonore Walker ha explicado cómo se lleva a cabo la violencia en la pareja, a través del círculo o ciclo de la violencia, el cual consiste en cuatro fases⁷:

⁴ Ibídem

⁵ Ibídem

⁶ Yugueros, A. (2014). *La violencia contra las mujeres: conceptos y causas*. Sevilla: BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales N°18. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

⁷ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (13 de febrero de 2019). *Violencia en el noviazgo: no es amor, no es amistad*. Disponible en <https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/violencia-en-el-noviazgo-no-es-amor-no-es-amistad?idiom=es>



1. Fase de acumulación de tensión:

En esta fase el maltratador logra confundir a la víctima al desaprobear cualquiera de sus comportamientos. Esto provoca que la víctima busque alternativas para solucionar lo que está pasando, cuál es el motivo de esa actitud por parte de su pareja, sin embargo, el comportamiento del maltratador se vuelve más agresivo propiciando insultos y menosprecio a cambio. Ante esta situación, la víctima queda paralizada sin saber qué hacer, el sentimiento de culpabilidad irá creciendo perpetuando en la víctima la responsabilidad de la situación que se vivió y logrando, por parte del maltratador el control y la dominación de su pareja a toda costa.

2. Fase de explosión violenta

Se producen los malos tratos físicos: golpes, patadas, puñetazos, agresión sexual; de igual manera se darán amenazas para su vida e integridad física. En esta etapa la mujer puede morir a manos del hombre puesto que se encuentra impotente y frágil sin saber qué hacer, ha entrado en la llamada 'indefensión aprendida' debido al tiempo que estuvo sufriendo maltrato psicológico por parte de su pareja.

De igual manera, en esta etapa es donde la víctima busca ayuda al ver su vida en peligro, sin embargo, él la buscará para pedirle perdón y ella muy probablemente lo acepte debido al amor que le tiene.

3. Fase de luna de miel o conciliación

El maltratador intenta reconciliarse con su víctima adoptando el rol de hombre bueno y generoso, prometiéndole que nunca más volverá a hacerlo. Su actuación es tan buena que la mujer cree cierto su cambio.

4. Escalada de la violencia



Una vez conseguida la confianza de la víctima, comenzará de nuevo el ciclo de la violencia, pero con una diferencia, que en este caso la violencia será más grave y las etapas se acortarán llegando a desaparecer la de conciliación.

Cabe mencionar que durante estas fases, para que el maltratador pueda tener el control de la mujer, causándole miedo y dependencia, recurre a las siguientes tácticas:

- Aislamiento de toda relación familiar, social, amistades, evitando que la mujer pueda tener otros criterios o pedir ayuda.
- Desvalorización personal, causando baja autoestima, inseguridad.
- Ejerce actitudes micromachistas, impidiendo que la víctima pueda preocuparse por sus propios proyectos.
- Mediante violencia física se intimida a la víctima creando un estado de pánico y terror.
- Culpar a la mujer mientras que el agresor se hace la víctima, esto lo hace mediante chantajes emocionales.
- Muestras de amor y afecto que crean una dependencia emocional.

Que de acuerdo a lo enunciado por Roberto Castro e Irene Casique en su libro "Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos", prevenir y erradicar conductas de abusos entre las parejas jóvenes, puede contribuir de manera inmediata al bienestar de los jóvenes y, a largo plazo, en el de los adultos en que se convertirán, de sus relaciones y de sus familias. Por las consecuencias que la violencia en el noviazgo representa para ellos en esta etapa y las que puede representar en el futuro, el noviazgo constituye una ventana de oportunidad para intervenciones que permitan cortar la "espiral" de violencia.

Que los patrones de violencia vividos por las parejas sentimentales de las jóvenes, ya sea en el entorno familiar, comunitario, laboral, por tradiciones, usos y



costumbres, por estereotipos o roles de género inculcados y reforzados por la parte cultural en los que se desenvuelven, se tornan propicios para la generación de violencia, generalmente poniendo en desventaja a las mujeres, además del daño físico y psicológico, la reiteración de este tipo de conductas afecta su salud mental, su desarrollo personal, educativo y formativo para el trabajo, su posición laboral, económica, etcétera⁸.

Que la violencia en el noviazgo suele incrementarse conforme éste se prolonga o se hace más serio, o bien en la medida en que se establece a mayores edades, pasando desapercibida porque se piensa que son exageraciones, dejándola como un simple mito, sin embargo, puede ser precursora de la violencia que se ejerce en el ámbito conyugal, e inclusive, la antesala que puede derivar en un feminicidio, tal y como en nuestro Estado se ha atestiguado.

Ante ello, considero necesario implementar en nuestra legislación la modalidad de violencia en el noviazgo, y no normalizar esta problemática, puesto que suele presentarse de manera muy cotidiana en las relaciones afectivas, sobre todo entre los jóvenes. Para ello, resulta necesario adicionar la Sección séptima denominada de la Violencia en el Noviazgo al Capítulo II del Título Segundo, así como el artículo 23 Ter de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Que para facilitar la comprensión de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

⁸ Cámara de Diputados. (2017). *Violencia en el noviazgo*. México: CEAMEG. Disponible en <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/335319/1196253/file/Violencia%20en%20el%20noviazgo%202017.pdf>



| LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|---|
| Texto vigente | Texto propuesto |
| <p align="center">SECCIÓN SEXTA DE LA VIOLENCIA DIGITAL</p> <p>ARTÍCULO 23 Bis</p> <p>Son los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, intimidación, exhibición, insultos, vulneración de datos, mensajes de odio, o divulgación de información, textos y publicación de fotografías, videos, impresiones gráficas o sonoras, verdaderas, falsas o alteradas, de contenido violento, erótico o sexual, que se realice sin el consentimiento, empleando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de internet, redes sociales, aplicaciones, servicios de mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro espacio digital, que atente contra la integridad, la intimidad, la libertad, la vida privada o transgreda algún derecho humano de las mujeres o de sus familias.</p> | <p align="center">SECCIÓN SÉPTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO</p> <p>ARTÍCULO 23 Ter</p> <p>Son todos los actos intencionales dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres dentro de una relación de hecho, afectiva, de romance, enamoramiento o noviazgo, en los cuales se ejerce violencia de tipo psicológica, física o sexual de manera forzada, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato.</p> |



Que por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a esta honorable soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA LA SECCIÓN SÉPTIMA DENOMINADA DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SEGUNDO, ASÍ COMO EL ARTICULO 23 TER DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECCIÓN SÉPTIMA
DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO**

ARTÍCULO 23 Ter

Son todos los actos intencionales dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres dentro de una relación de hecho, afectiva, de romance, enamoramiento o noviazgo, en los cuales se ejerce violencia de tipo psicológica, física o sexual de manera forzada, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

DIPUTADO
MIGUEL
TRUJILLO
— DISTRITO XII AMOZOC —

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 27 DE OCTUBRE DE 2020

DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el primer párrafo del artículo 153 y se adiciona la fracción XIX Bis al artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla**; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, señala que el derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.



Que al respecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Reglamento de la Cámara de Diputados, en sus numerales 2º y 3º, respectivamente, definen a la iniciativa como el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo.

Que el proceso legislativo, según el sistema de información legislativa, es el conjunto de actos y procedimientos legislativos, concatenados cronológicamente, para la formación de leyes y para reformar la Constitución y las leyes secundarias; asimismo, en el ámbito federal, se señala que dicho proceso debe de cumplir con las siguientes características¹:

1. Ser constitucional, ya que su procedimiento se expresa en los artículos 71 y 72 de la Carta Magna;
2. Ser formal, en función de que su validez debe respetar los procedimientos previstos en las normas constitucionales; y
3. Ser bicamaral, debido a que requiere de la participación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, salvo en los casos que la normatividad se refiere a las facultades exclusivas de cada Cámara.

Que cabe precisar que el Congreso tiene facultades limitadas, de acuerdo al principio de distribución competencial, que rige entre las entidades federativas y la Federación, por tal razón, es que el artículo 124 de nuestro máximo ordenamiento jurídico reza lo siguiente:

“Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias”.

Que en este sentido, al contar con un sistema federalista y de división de Poderes, las legislaturas locales están facultadas para expedir las leyes que no contravengan con las disposiciones federales, además de aquellas que no sean exclusivas del Congreso de la Unión, tal y como se prevé en el artículo 73 de la Constitución Federal.

¹ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=192>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.



Que un Congreso Local es el órgano en el que se deposita el Poder Legislativo de una entidad federativa; en nuestro país, los Congresos Locales son unicamerales, en virtud de que se integran sólo por una Cámara de Diputados, y éste tiene, entre sus principales atribuciones, las siguientes²:

- ✓ Legislar en las materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación;
- ✓ Decretar las contribuciones necesarias para cubrir los gastos de la entidad y los municipios;
- ✓ Aprobar el presupuesto anual de la entidad;
- ✓ Fiscalizar el gasto público estatal;
- ✓ Ejercer ante el Congreso de la Unión el derecho de iniciativa de leyes; y
- ✓ Aprobar las reformas a la Constitución Federal aprobadas previamente por el Congreso de la Unión.

Que como se ha mencionado, el proceso legislativo inicia con la presentación de una iniciativa, la cual deberá ser turnada a la Comisión o Comisiones Unidas competentes, por conducto de la Mesa Directiva, para su análisis y posterior dictaminación.

Que por lo que hace a nuestro Estado, para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, cuenta con un total de treinta y cinco Comisiones Generales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que las Comisiones se encargan de elaborar el anteproyecto de dictamen para su presentación y, en su caso, aprobación en las propias Comisiones, por lo

² <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=53>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.



que el dictamen debe contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación³.

Que conviene subrayar que, los dictámenes de cada una de las Comisiones deberán presentarse firmados por la mayoría de los individuos que las componen y, en caso de existir disenso de uno o más miembros, se presentará voto particular por escrito, el cual deberá remitirse de manera conjunta con el dictamen.

Que en un sentido terminológico, el dictamen se puede definir como la resolución escrita de una o varias Comisiones legislativas, tomada por la mayoría de sus miembros, sobre una iniciativa de ley, decreto, asunto o petición sometido a su consideración por acuerdo del Pleno⁴.

Que una vez elaborado el dictamen por parte de las Comisiones, se notifica a la Mesa Directiva del Congreso para que, en uso de sus facultades legales, programe su inclusión en el orden del día, para su presentación ante el Pleno de la Asamblea.

Que acto seguido, el dictamen es presentado ante el Pleno del Congreso, en donde es discutido en todos sus términos, para después proseguir a la votación, ya sea para que éste sea aprobado, se regrese a Comisiones para su estudio y corrección, o sea desechado; solo en caso de que dicho dictamen sea aprobado por las y los integrantes del Congreso, la minuta de dictamen es enviada al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación.

Que partiendo de lo que he expuesto y tomando en consideración que los dictámenes se sustentan en iniciativas, cabe precisar que, en múltiples ocasiones, éstas a pesar de haber sido presentadas, en el mismo momento o en diferentes momentos, por diversas diputadas o diputados, tienden a atender el mismo fondo, no obstante lo cual muchas veces no se dictaminan en conjunto, bajo el principio legislativo de concentración, tal y como debiera hacerse, por tratarse de iniciativas

³

[⁴ <http://www.sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=76>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.](https://www.senado.gob.mx/64/sobre_el_senado/proceso_legislativo#:~:text=El%20proceso%20legislativo%20federal%20se,los%20miembros%20de%20cada%20C%C3%A1mara., consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.</p></div><div data-bbox=)



que tratan el mismo tema o, en su caso, contienen la misma o similar propuesta de reforma o adición de ley.

Que por tanto y con la finalidad de evitar que exista discrecionalidad de la Presidencia de la Comisión o Comisiones dictaminadoras, en el sentido de incluir o no todas las iniciativas que se presentaron en un solo sentido en un dictamen, presento esta iniciativa con la finalidad de reformar el primer párrafo del artículo 153 y adicionar la fracción XIX Bis al artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con la finalidad de definir el principio de concentración como el principio legislativo que tiene por objeto unificar en un mismo dictamen, el análisis y estudio de dos o más iniciativas, al contar con el mismo objetivo legislativo o haber sido presentadas en el mismo sentido, y a su vez señalar que las Comisiones deben emitir el dictamen que proponga aprobar la iniciativa o iniciativas, que deban ser dictaminadas en conjunto con base en el mencionado principio de concentración.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma del primer párrafo del artículo 153 y de adición de la fracción XIX Bis al artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

| LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| ARTÍCULO 2 Para efectos de la presente Ley se entenderá como: I.- a XIX.- XX.- a XXVII.- ... | ARTÍCULO 2 ... I.- a XIX.- XIX Bis.- Principio de concentración: Principio legislativo que tiene por objeto unificar en un mismo dictamen, el análisis y estudio de dos o más iniciativas, al contar con el mismo objetivo legislativo o haber sido presentadas en el mismo sentido; XX.- a XXVII.- ... |



ARTÍCULO 153

Las Comisiones deben emitir el dictamen que proponga aprobar la iniciativa en sus términos, con modificaciones, o bien declararla improcedente, en el término de ciento ochenta días naturales, contados a partir de que sean recibidas por la Comisión o por las Comisiones Unidas correspondientes.

Todas aquellas iniciativas pendientes de dictaminación al momento de concluir la Legislatura, serán turnadas en términos de esta Ley a los integrantes de las Comisiones de la Legislatura entrante, por lo que el término establecido en el presente artículo, se contabilizará a partir de que sea recibida por la Comisión correspondiente. En ningún caso podrá dispensarse el Dictamen.

En caso de que la Comisión no haya analizado la iniciativa correspondiente, quien la haya presentado podrá solicitar por escrito a la Mesa Directiva, en el transcurso de la semana inmediata anterior a que concluya el periodo señalado, que formule una excitativa a la Comisión para que emita su Dictamen y pueda ser puesto a consideración del Pleno a más tardar en el siguiente Periodo Ordinario de Sesiones, en caso de incumplimiento por parte de la Comisión, la Mesa Directiva hará una segunda excitativa de oficio ante el Pleno y sus integrantes podrán ser sancionados de conformidad con esta Ley y su Reglamento Interior.

Si una iniciativa es dictaminada improcedente, el acta de la Sesión de la Comisión correspondiente deberá contener los razonamientos fundamentales que motivaron su resolución.

ARTÍCULO 153

Las Comisiones deben emitir el dictamen que proponga aprobar la iniciativa **o iniciativas, que deban ser dictaminadas en conjunto con base en el principio de concentración**, en sus términos, con modificaciones, o bien declararlas improcedentes, en el término de ciento ochenta días naturales, contados a partir de que sean recibidas por la Comisión o por las Comisiones Unidas correspondientes.

...

...

...



Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 153 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX BIS AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se **REFORMA** el primer párrafo del artículo 153 y se **ADICIONA** la fracción XIX Bis al artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2

...

I.- a XIX.-

XIX Bis.- Principio de concentración: Principio legislativo que tiene por objeto unificar en un mismo dictamen, el análisis y estudio de dos o más iniciativas, al contar con el mismo objetivo legislativo o haber sido presentadas en el mismo sentido;

XX.- a XXVII.- ...



ARTÍCULO 153

Las Comisiones deben emitir el dictamen que proponga aprobar la iniciativa o **iniciativas, que deban ser dictaminadas en conjunto con base en el principio de concentración,** en sus términos, con modificaciones, o bien declararlas improcedentes, en el término de ciento ochenta días naturales, contados a partir de que sean recibidas por la Comisión o por las Comisiones Unidas correspondientes.

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 27 DE OCTUBRE DE 2020

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Desde la década de los setenta, el gobierno mexicano promovió como base de su política de movilidad el uso del automóvil, dejando de lado el uso de otros medios de transporte, como el público o el uso de la bicicleta; incluso, la mayor parte del gasto público era destinado a la ejecución de obras públicas que privilegiaban la movilidad automovilística. Con esta visión, se generaron consecuencias graduales que han afectado la salud de las personas y el propio equilibrio ambiental, han aumentado las muertes por accidentes viales, además de la pérdida de espacios públicos, entre otros.

Al efecto, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), en su boletín de prensa correspondiente al Índice de Movilidad Urbana 2019¹, ha establecido que, contrario a las mejores prácticas nacionales e internacionales, la gran mayoría de las autoridades locales de México han privilegiado el uso del automóvil particular y,

¹ Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Boletín de prensa, Índice de Movilidad Urbana Barrios mejor conectados para ciudades incluyentes. Recuperado de: https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indicesapi/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Movilidad%20Urbana/20190123_0900%20%C3%8Dndice%20de%20movilidad%20urbana%3A%20Barrios%20mejor%20conectados%20para%20ciudades%20m%C3%A1s%20incluyentes/Documentos%20de%20resultados/2019%20IMU%20Bolet%C3%ADn.pdf



como resultado de dicha política, se advierte que desde el año 1990 al año 2015 el aumento vehicular en el territorio del país ha sido de un 5.3% anual, lo cual, sumado al interés de mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes, debe obligar a los gobiernos a diseñar y ejecutar planes estratégicos de movilidad que tengan como prioridad a las personas y el uso de medios de transporte no motorizado, impulsando con ello el desarrollo económico, la planeación urbana, capacidad adquisitiva, salud, equidad, entre otros beneficios.

Encumbrar la idea de que el automóvil debe ser parte de la vida de las personas, es un error; debemos buscar alternativas que reduzcan el uso constante de los mismos, destacando que la realidad en la que vivimos nos demuestra que los esfuerzos relacionados con la movilidad, están enfocados de manera incorrecta, ya que estos privilegian la circulación de los autos, generando los gobiernos en su mayoría infraestructura destinada para su circulación, tales como puentes, pasos a desnivel, calles o avenidas de más de cuatro carriles, situaciones que sin lugar a dudas advierten una visión inadecuada de la realidad.

A nivel internacional se han detectado algunos de los efectos negativos causados por el uso de los vehículos: la contaminación del aire, relacionada con el acceso al derecho a un medio ambiente sano, derecho consagrado en la Carta Magna dentro del artículo 4 párrafo quinto, mismo que a la letra refiere:

Artículo 4.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

Otro de los efectos negativos se relaciona con la seguridad vial, respecto de lo cual la Organización Mundial de la Salud en sus notas descriptivas denominadas "Accidentes de tránsito"² refiere de forma general que cada vez aumentan en todo el mundo el número de personas que fallecen a causa de accidentes de tránsito. Y

² Organización Mundial de la Salud (2018). Accidentes de tránsito. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>



como tercera problemática se encuentra la referente a la pérdida del acceso a la ciudad vista desde el tema de la movilidad, al enfocarse los gobiernos principalmente en la construcción de vialidades para los automotores y al aumentar cada vez más el número de los mismos, por lo que necesariamente estos últimos empezaron a necesitar y a demandar más espacios, ocupando inclusive las banquetas en donde transitan regularmente los peatones.

En relación con lo anterior, es justo mencionar que actualmente vivimos en el dominio del uso del automóvil, el cual ha aumentado hasta dejar de lado medios de movilidad o transporte de menor impacto ambiental, como las bicicletas, las cuales son consideradas como una alternativa de movilidad activa que trae consigo beneficios a las ciudades, municipios y en general a las personas.

A consecuencia de la problemática expuesta, se ha optado por medidas que jerarquicen la inversión y el gasto público en medios de transporte alternativo, es decir, en la creación de equipamiento e infraestructura que privilegie aquella movilidad más vulnerable. Lo anterior, en razón de la pirámide de la movilidad, la cual advierte de forma clara y precisa los lugares que corresponden a cada uno de los usuarios de las vías públicas, precisando que el primer lugar corresponde a los peatones, en segundo lugar se encuentran los usuarios de las bicicletas, en tercer lugar el transporte público y en último y cuarto lugar los automóviles privados, por lo que señaladas dichas posiciones de jerarquía desgraciadamente en muchos países como en México al parecer esta pirámide no sirve, ya que la realidad demuestra que la protección y cuidado de los derechos de todos los que transitamos por las calles, se encuentra invertida, priorizando en todo momento a los automóviles.

Aunado a lo que precede, diversos estudios realizados a nivel internacional y nacional en pro de los beneficios que genera el utilizar como medio alternativo de transporte la bicicleta, han demostrado que el uso continuo y constante de la misma ayuda a disminuir los problemas que se presentan en las ciudades, como son:

- Disminución de la contaminación del aire;
- Disminución de la contaminación auditiva;
- Recuperación de espacios públicos por la construcción de infraestructura destinada específicamente para los automotores, como pasos a desnivel o puentes elevados;
- Disminución de las congestiones viales en las calles; y
- Disminución del número de accidentes y muertes ocasionados por los vehículos motorizados.



La Organización Mundial de Salud (OMS) afirma que la contaminación del aire es un importante riesgo ambiental para la salud de las personas, la disminución de los niveles de contaminación reduciría las enfermedades y el riesgo de muertes. Para lo anterior, es necesario que en los estados y municipios se implementen políticas públicas de ***inversión orientada a medios alternativos de transporte menos contaminantes como las bicicletas***, e instar a las autoridades a procurar mejorar la planeación urbana y el rediseño de las ciudades para lograr una mayor eficiencia en la movilidad.

Por lo que hace a la contaminación acústica, esta se define como el exceso de sonido y ruidos que alteran las condiciones normales del ambiente, mismos que en su gran mayoría son generados por el uso de los automóviles (ruido de motor y claxon). Este tipo de contaminación produce efectos negativos en la salud, destacando las siguientes:

- Aumento de la presión arterial;
- Modificación y aumento del ritmo respiratorio;
- Tensión muscular;
- Dolor de cabeza;
- Silbido en los oídos; y
- Afectaciones psicológicas como estrés, irritabilidad, trastornos del sueño, mala memoria y falta de atención.

Por otra parte, cuando hablamos del espacio público nos referimos de igual forma a parques, plazas, vialidades, edificios públicos, entre otros más, por lo que debemos recuperar este tipo de espacios que han sido invadidos por los automotores, con el objetivo primordial de que las personas se reencuentren con su su uso, aprovechamiento y disfrute de una forma sana, segura y accesible.

Dejando en claro lo anterior y advirtiendo los beneficios que genera el usar e incentivar el uso de la bicicleta, es oportuno precisar que las personas que están mudando su movilidad a este medio alternativo de transporte, se enfrentan día a día con diversas carencias que las obligan a abandonar o disminuir su uso, principalmente ante la falta de infraestructura que los protejan, violándose con ello la jerarquía de movilidad.



La falta de espacios seguros para circular en bicicleta, así como la de infraestructura como ciclo puertos, ciclo estaciones o anclajes para las mismas, que permitan a los usuarios depositarlas de forma confiable, incentiva su uso recurrente.

En la materia, debemos observar lo hecho a nivel internacional para buscar su aplicación y adaptación a nuestra realidad, aquello con la finalidad de transformar el pensamiento y cultura, además de las políticas públicas y bases legales que faciliten este medio alternativo de movilidad, destacando que las ciudades tienen que cambiar las dinámicas de cómo se mueve la gente, es por ello que en los órdenes estatal y municipales, deben prevalecer las acciones tendientes a lograr y eficientar una estructura ciclista, así como la generación de campañas de educación vial por parte de las autoridades competentes, en donde se especifique el respeto a la jerarquía de movilidad.

El poder generar una movilidad en la que se privilegien otros medios alternativos de transporte, permitirá que todas y todos podamos acceder a mejores condiciones de vida, de salud, de seguridad, de un mejor medio ambiente y sobre todo de una ciudad que sea cada vez más sana y sustentable.

En ese orden de ideas, es preciso destacar que la bicicleta, en nuestros tiempos es, no solo un medio de transporte alternativo, sino más bien es el medio de transporte que debe ser visto como aquella herramienta sostenible, sencilla, asequible, fiable, limpia y ecológica que contribuya a la mejora del medio ambiente y de la salud, siendo las bicicletas un instrumento para el desarrollo, no solo como medio de transporte, sino también como un medio que permita facilitar la educación, la atención a la salud e inclusive el deporte.

Por lo anterior, debe destacarse que la relación que se genera entre un usuario y la bicicleta, fomenta la creatividad y la participación social, asimismo, permite a sus usuarios conocer de primera mano el entorno local en el que se desenvuelven, convirtiendo este medio de transporte en algo más popular y de fácil acceso para todas y todos, ya que los beneficios que ofrece son muy efectivos, como pueden ser una transportación que permita el ahorro de tiempo y dinero, a la par de garantizar la ejercitación y la reducción del tráfico, solo por mencionar algunos de ellos.

Diversas organizaciones, como el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP por sus siglas en inglés), han realizado estudios donde califican cuales son las mejores ciudades para andar en bicicleta tomando en cuenta los



siguientes aspectos para su evaluación: uso de la bicicleta por parte de la población, **infraestructura** y presupuesto, seguridad vial, educación y promoción, entre otros.

De acuerdo con sus resultados, las tres ciudades que ocupan los primeros puestos en la lista de mejores ciudades para recorrer sobre dos ruedas, son la Ciudad de México, Guadalajara y Puebla, partiendo del hecho de que el Estado de Puebla, cuenta con calles amplias y la ausencia de grandes pendientes. Pero a pesar de lo dicho, es imperante trabajar en la mejora del derecho a la movilidad, con la finalidad de generar políticas y de adaptar la normatividad, acciones que permitan crear y mejorar el equipamiento e infraestructura destinado a las bicicletas.

Parte de lo anterior lo constituyen los ciclo puertos o anclajes para bicicletas, mismos que contribuyen a mejorar la imagen de las ciudades y municipios, ya que esta infraestructura representa un icono de progreso, cuidado del medio ambiente, de la salud, la seguridad vial y necesariamente de la vida, promoviendo con ello que la sociedad advierta que el contar con estas infraestructuras fuera de las escuelas, en paraderos de camiones, en edificios públicos, plazas, bancos, parques, entre otros lugares públicos, se normalicen como mobiliario urbano creciente de la ciudad.

Aunado a lo anterior, parte relevante es que los ciclo estacionamientos se sitúen cerca de puntos de interés para peatones y ciclistas, que se construyan de materiales fuertes bien fijados al piso y que su geometría se adapte correctamente a las distintas formas de una bicicleta, dificultando con ello los hurtos o robos a través de una efectiva fijación.

Por lo que, con la finalidad de no cometer algún error común en la implementación e instalación de esta infraestructura, deben señalarse algunas características que podrán ser tomadas para su instalación:

1. Visibilidad sin interrumpir los flujos.

- Para el éxito de la infraestructura, es importante que estas últimas estén bien localizadas y que tengan buena visibilidad. Esto permitirá una vigilancia natural por parte de los transeúntes y la fácil ubicación de esta infraestructura por parte de los ciclistas.
- El ciclo puerto o ciclo estación deberá instalarse lo más cerca posible del lugar de destino de los ciclistas, preferentemente próximo a la entrada de los edificios, parques, plazas, escuelas, bancos entre otros.



- Es importante destacar que no deberán obstruir bandas de peatones, entradas y salidas del público, sobre todo las de emergencia, o zonas de entrada y salida de vehículos.

2. Dimensiones mínimas entre ciclo puertos.

- Para su mejor aprovechamiento, es imprescindible dejar una separación mínima de 80 cm entre cada ciclo puerto, permitiendo asegurar como mínimo 2 bicicletas por estructura.

3. Dimensiones mínimas para la implantación.

- A su alrededor, se debe dejar el espacio suficiente para el paso de una bicicleta con su conductor. Se debe considerar una distancia mínima de 50 cm hacia los muros, árboles, u otros elementos cercanos.

4. Materiales de fijación.

- Se deben elegir materiales robustos para el uso cotidiano, y adecuados para resistir a la intemperie, como la luz solar, la lluvia y la corrosión.
- Generalmente, dichas estructuras tendrán que ser construidas en aluminio o acero galvanizado, no siendo obstáculo referir que existen ciclo puertos que incluyen una capa de goma, para evitar arañazos y daños a las bicicletas.

5. Pensar en su uso, con o sin bicicletas.

- Es interesante pensar en su uso también cuando los estacionamientos están vacíos, eligiendo estructuras esbeltas, discretas y agradables a los ojos que permitan coadyuvar a la conservación de la imagen de la ciudad y los Municipios.

Aunado a lo que precede y de conformidad con lo ya expuesto, y no dejando atrás un tema importante que actualmente estamos viviendo, es que es necesario que se haga referencia también al beneficio que otorga este medio de transporte alternativo en relación con la pandemia ocasionada por el virus denominado COVID-19, y para lo cual la Organización Mundial de la Salud, ha indicado que los desplazamientos que se realizan por las personas en bicicleta o a pie, disminuyen la posibilidad de contagio del virus, en relación con el transporte público, asimismo, el uso de la



bicicleta promueve además la salud física y mental y previene el sedentarismo que constituye uno de los 4 factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, obesidad, entre otras). Ayuda también a mejorar la buena calidad del aire en las ciudades y recupera el espacio público para las personas,³ por lo que, al pasar de una fase de aislamiento a una de distanciamiento, para retomar algunas actividades productivas y comerciales que nos exigen transportarnos, el uso de la bicicleta es una prioridad.

En este contexto, las políticas públicas deben garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas, la definición de ciclovías, la ubicación de estacionamientos de bicicletas, el impulso a escuelas y lugares de reparación de bicicletas, entre otros aspectos, para lo cual se requiere del compromiso de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad misma.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se **REFORMAN** las fracciones XXXII y XLIII, y los incisos g) y h) de la fracción XLV, del artículo 78, el primer párrafo del artículo 78 bis, y el primera párrafo de la fracción LXI del artículo 91; y se **ADICIONA** el inciso i) a la fracción XLV del artículo 78, de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 78.- ...

I. a XXXI. ...

³ Organización Mundial de la Salud (2020). La bicicleta, movilización segura y saludable en tiempos de COVID-19: 3 de junio, Día mundial de la bicicleta. Recuperado de <https://www.paho.org/es/noticias/3-6-2020-bicicleta-movilizacion-segura-saludable-tiempos-covid-19-3-junio-dia-mundial>



XXXII. Establecer fuerzas de policía y vialidad para el mantenimiento de la seguridad y el orden público del Municipio, **procurando con estas últimas la protección de la jerarquía de movilidad;**

XXXIII. a XLII. ...

XLIII. ...

Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán **incluir la adaptación de ciclo estaciones, y** realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables.

...

XLV. ...

a) a f)

g) La promoción de una cultura de la separación de la basura, e instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos; y

h) La reglamentación aplicable respecto de la contaminación visual; **e**

i) La promoción del uso de la bicicleta y de otros medios de transporte alternativo, no motorizados.

ARTÍCULO 78 BIS.- Con base en los planes y programas de desarrollo urbano y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el Ayuntamiento determinará los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo en el Municipio, a fin de que en las mismas se incorporen las facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias, para proporcionar a las personas con discapacidad los medios para su inclusión en la vida social, **así como la instalación de ciclo vías y ciclo estaciones que incentiven la activación física y la movilidad sustentable.**



...

ARTÍCULO 91.- ...

I. a LX. ...

LXI. Promover el desarrollo y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen **la instalación de ciclo vías y ciclo estaciones**, la seguridad y libre tránsito que requieren las personas con discapacidad, así como asegurar la accesibilidad a estas personas en calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, así como en los bienes de uso común contemplados en el artículo 154 de esta Ley, atendiendo lo establecido en lineamientos técnicos y demás instrumentos vigentes relacionados con la materia;

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán realizar sus adecuaciones reglamentarias dentro del término de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XXVII y XXVIII y se adiciona la fracción XXIX al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El artículo 4 de la Constitución Federal establece que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley; al mismo tiempo, en el artículo 1º establece que, en nuestro país, se velará por el respeto a los derechos humanos de todas y todos, por lo que también queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señalan, en su numeral 3 respectivamente, que los Estados Partes de dichos Pactos se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y en específico su artículo 2 menciona:

Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

...

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

...

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece los tipos de violencia contra las mujeres, de entre los cuales se encuentran los siguientes:

*Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

*Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas, o ambas.

*Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima y se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

*Violencia económica: Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima y se manifiesta, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

*Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Además, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Capítulo IV, denominado “De la Violencia Institucional”, define a la misma como el conjunto de actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Existen muchas formas diferentes de violencia contra la mujer como son la física, sexual, psicológica y económica, de las cuales algunas cobran más

importancia, mientras que otras las van perdiendo a medida que las sociedades experimentan cambios demográficos, reestructuración económica y transformaciones sociales y culturales¹.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias de largo alcance tanto para ella como para sus hijos y la sociedad en su conjunto. La mujer que es objeto de violencia padece muy distintos problemas de salud y disminuye su capacidad para obtener ingresos y participar en la vida pública y sus hijos corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta.

Asimismo, se puede decir que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que las mismas gocen de los derechos y libertades en igualdad con los hombres, por lo que es necesario erradicar este tipo de conductas de manera urgente.

La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, además de que viola, menoscaba o impide el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales que son atribuibles a las mujeres, en el entendido que, en todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas suelen estar sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica².

La violencia contra la mujer es considerada como uno de los mecanismos sociales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre, por lo que regularmente ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo se tolera este tipo de actos, por lo que en muchos de los casos no suelen denunciarse, y en caso de que se denuncien, a menudo sucede que no se protege a las víctimas ni se castiga a los agresores.

La violencia institucional forma parte de los tipos de violencia que son más cotidianos pero a la que no se le da gran relevancia, debido a que la ciudadanía no conoce ejemplos claros de ésta; por tal razón, es que la

¹ <https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf>

² <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala como ejemplos claros de este tipo de agresión, los siguientes³:

*Si se realiza una denuncia ante la autoridad sobre algún tipo de maltrato o violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, y la autoridad se niega, sin fundamento, a ejercer las atribuciones que legalmente le corresponden en relación con tales ilícitos.

*Si recibe la víctima un trato indigno por parte del Ministerio Público al momento de denunciar violencia por parte de su pareja.

*Si algún servidor público o autoridad gubernamental hace uso de su cargo, poder o influencia para quebrantar las leyes y poner trabas y obstáculos que impidan el acceso a la justicia en favor de las víctimas.

*Si al presentar una denuncia ante la autoridad federal o servidor público se es ignorada o discriminada.

*Si la mujer llega a ser víctima de acoso u hostigamiento sexual o laboral y las autoridades no han actuado.

*Si se denuncia un delito de agresión a la mujer y es obligada a ser revisada por una persona de otro sexo.

*Si se acude al Ministerio Público a denunciar violencia familiar y es minimizada su denuncia o no es tomada en cuenta.

De lo que se ha dicho se puede concluir que, las mujeres pueden ser vulnerables a los actos de violencia perpetrados por personas que ocupan puestos de autoridad, por lo que es esencial el buscar una adecuada capacitación de todos los funcionarios de la administración pública, así como castigar a quienes cometen actos de violencia contra la mujer, puesto que acciones como éstas contribuirían a impedir que esa violencia siga siendo cometida por funcionarios públicos en quienes las mujeres deberían poder confiar, como los funcionarios de la policía y de las cárceles y las fuerzas de seguridad.

³ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/41_CARTILLA_ViolenciaContraMujeres.pdf

Por lo que he dicho, presento esta iniciativa para reformar las fracciones XXVII y XXVIII y adicionar la fracción XXIX al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para que se establezca que a la Secretaría de Igualdad Sustantiva le corresponde capacitar al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos en materia de igualdad sustantiva, con la finalidad de prevenir en el ámbito institucional la existencia de discriminación, vulneración a sus derechos o violencia en contra de las mujeres en cualquiera de sus tipos. Esta reforma se puede apreciar en la siguiente tabla comparativa:

| Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla | |
|---|---|
| Vigente | Propuesta |
| <p>ARTÍCULO 48. A la Secretaría de Igualdad Sustantiva le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Promover y observar que la comunicación gubernamental, a través de cualquier medio, contenga un lenguaje incluyente, con perspectiva de género y libre de roles y estereotipos, con el que además se procure la utilización de lenguas indígenas y de señas, y</p> | <p>ARTÍCULO 48. ...</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Promover y observar que la comunicación gubernamental, a través de cualquier medio, contenga un lenguaje incluyente, con perspectiva de género y libre de roles y estereotipos, con el que además se procure la utilización de lenguas indígenas y de señas;</p> <p>XXVIII. Capacitar al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos</p> |

| | |
|--|---|
| <p>XXVIII. Los demás que le atribuyen las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado.</p> | <p>en materia de igualdad sustantiva, con la finalidad de prevenir en el ámbito institucional la existencia de discriminación, vulneración a sus derechos o violencia en contra de las mujeres en cualquiera de sus tipos; y</p> <p>XXIX. Los demás que le atribuyen las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado.</p> |
|--|---|

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones XXVII y XXVIII y se **adiciona** la fracción XXIX al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 48. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. Promover y observar que la comunicación gubernamental, a través de cualquier medio, contenga un lenguaje incluyente, con perspectiva de género y libre de roles y estereotipos, con el que además se procure la utilización de lenguas indígenas y de señas;

XXVIII. Capacitar al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos en materia de igualdad sustantiva, con la finalidad de prevenir en el ámbito institucional la existencia de discriminación, vulneración a sus derechos o violencia en contra de las mujeres en cualquiera de sus tipos; y

XXIX. Los demás que le atribuyen las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 27 DE OCTUBRE DE 2020

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La **Diputada María del Carmen Saavedra Fernández**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 75 de la Ley Estatal de Salud**; de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La salud es un derecho que ocupa un papel muy importante en la vida de las personas, debido a que, de ésta depende que podamos ejercer de manera plena algunos otros derechos; en este sentido, las personas que se encargan de velar por la nuestra salud, se han convertido ahora más que nunca en nuestro guardianes y protectores.

Ante este contexto, es que los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas, también son pieza clave en esta batalla contra el Covid-19, por lo que es necesario reconocer dicho esfuerzo; que incluso no se presenta solamente en momentos como éste, sino que a lo largo de su vida profesional demuestran, en virtud del amor a su profesión y a lo que hacen.

Es importante contribuir a una nueva generación de líderes en salud pública, que comprendan los asuntos de salud mundiales y atiendan los mismos de la mejor manera, por esta razón, es que se ha convertido una necesidad el reforzamiento y apoyo de los pasantes, por parte del Estado.

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

El Programa de la Organización Panamericana de la Salud de Pasantía y Prácticas Profesionales, que fomenta el liderazgo futuro en la administración pública, es muy claro en señalar que, los países tienen que¹:

-Ofrecer un marco estructural para asignar a pasantes con diversas trayectorias académicas en los programas técnicos o administrativos para que contribuyan a su formación mediante tareas prácticas;

-Dar a conocer la labor y los objetivos de la Organización Panamericana de la Salud a los pasantes y ampliar su conocimiento acerca de su misión; y

-Brindar aportaciones valiosas a los pasantes desde sus diversas perspectivas y especialidades.

De este modo, es que los pasantes son parte importante dentro del sistema de salud de nuestra entidad, ya que incluso, los pasantes de medicina, médicos homeópatas, cirujanos dentistas, médicos veterinarios y enfermeros, podrán prescribir medicamentos ajustándose a las especificaciones que determine la Secretaría de Salud, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud.

Incluso, esta Ley también faculta a los pasantes de medicina, durante la prestación del servicio social, a prescribir estupefacientes, con las limitaciones que la Secretaría de Salud determine.

El artículo 137 de la Ley General de Educación establece que las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de educación superior deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales².

Asimismo se hace énfasis en que en éstas disposiciones se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico correspondiente.

La Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, en el capítulo II, denominado

¹ <https://www.paho.org/hq/index.php?Itemid=4245&lang=es>

² http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social.html

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

“Del Servicio Social y las Prácticas Profesionales” establece que la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico expedirá los lineamientos generales para que los interesados que realicen su servicio social o prácticas profesionales puedan acceder a programas de fomento al primer empleo en el sector privado.

A su vez, también establece que los programas o acciones emitidas por la Secretaría tendrán como finalidad contribuir a la formación integral a través del ejercicio de los conocimientos técnicos en la realidad profesional, desarrollando competencias para diagnosticar, planear, evaluar e intervenir en la solución de problemas o situaciones que el ámbito laboral demanda.

La Ley en la materia es clara en indicar que aquellas personas que acrediten su servicio social o sus prácticas profesionales dentro de la empresa, negocio o dependencia del sector privado, tendrán derecho de preferencia a un puesto de nueva creación dentro de la misma.

El año pasado, miembros de la Asamblea Mexicana de Médicos Pasantes en Servicio Social se manifestaron con el objetivo de solicitar mejores condiciones de infraestructura e insumos en los centros de salud donde prestan su servicio social, así como mayor seguridad para desempeñar sus actividades.

Además, pidieron a las autoridades competentes contar con un área exclusiva para habitación, descanso, alimentación y aseo de los pasantes, en condiciones de privacidad y seguridad en el campo clínico o en su defecto, un lugar en la localidad que cumpla con lo referido, sin costo para el pasante, cuando deba permanecer disponible después del horario de atención que corresponde al campo clínico.

Ante esto, los pasantes aclararon que no pedían lujos, sino solo lo necesario y lo reglamentado para poder cumplir con su servicio social, exigencias que evidentemente pueden plantear, ya que están en todo su derecho.

El garantizar que los pasantes, tengan por lo menos un ingreso mínimo por su labor, les es muy satisfactorio, debido a que a lo largo de sus jornadas realizan diversos gastos, como lo es el de su alimentación, transporte, y material para ejercer de manera oportuna sus funciones.

Por lo que he dicho y como una forma de reconocer la labor que realizan los pasantes de salud, más en momentos como los que vivimos, ante la

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

presencia de la pandemia por Covid-19, presento esta iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 75 de la Ley Estatal de Salud, para establecer que se garantizará a las y los pasantes en el área de salud, por lo menos, el salario mínimo vigente como remuneración, con el objetivo de que puedan cubrir decorosamente sus necesidades.

Por tanto, se muestra la propuesta de adición de un segundo párrafo al artículo 75 de la Ley Estatal de Salud, en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

| Ley Estatal de Salud | |
|---|---|
| Artículo vigente | Propuesta |
| ARTÍCULO 75.- Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta Ley. | ARTÍCULO 75.- ... Se garantizará a las y los pasantes en el área de salud, por lo menos, el salario mínimo vigente como remuneración, con el objetivo de que puedan cubrir decorosamente sus necesidades. |

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL
ARTÍCULO 75 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**

ÚNICO.- Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 75 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 75.- ...

Se garantizará a las y los pasantes en el área de salud, por lo menos, el salario mínimo vigente como remuneración, con el objetivo de que puedan cubrir decorosamente sus necesidades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 28 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL



**DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido Político MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto normativo establece la tutela y protección de los derechos a la salud y al medio ambiente, disponiendo para tal efecto lo siguiente:

Artículo 4. ...

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de



salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, refiere en sus artículos 12 fracción V y 121, respectivamente, lo siguiente:

Artículo 12

Las leyes se ocuparán de:

I. a IV. ...

V. La atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las personas y la satisfacción de las necesidades de instrucción y alimentación de las niñas y los niños;

VI. a XIII

Artículo 121

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. El Estado y los Municipios promoverán y garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, a través de la protección al ambiente y la preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Al efecto se expedirán las leyes y disposiciones necesarias.

...



En este sentido, es válido afirmar que desde el rango Constitucional se tutelan los derechos a la salud y a la protección del medio ambiente. Aunado a lo anterior, debe mencionarse que uno de los conflictos a los que se enfrenta el ejercicio de estos derechos, es precisamente la masificación del uso de automóvil, lo cual provoca graves afectaciones tanto a la salud, como al entorno ambiental, ello, derivado de los diversos gases emitidos por la combustión que generan los actuales medios de transporte.

La contaminación a la que estamos expuestos, principalmente en las grandes ciudades, es producida por aquellos emisores de gases de escape, así como por la fuerza de tracción empleada en las industrias y evidentemente por los vehículos.

La energía de tracción generalmente suele entenderse como: *aquella fuerza por virtud de la cual se le da el impulso a un vehículo para poder trasladarse*, es por ello que se califica como el medio de movilidad que más emite contaminación de aire, siendo responsable del 80% de las emisiones de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) que se encuentran atrapadas dentro de la capa de ozono, la que trae como repercusión la lluvia ácida, la cual es considerada como un factor que debe preocuparnos bastante, ya que este elemento llega a la tierra afectando ríos, lagos y lagunas, dañando a muchas especies de animales y plantas que son importantes para la preservación del planeta, aunado a ello también los cultivos y la flora se ven afectados ya que el suelo se ve dañado por los elevados niveles de pH, que ocasiona que las tierras dejen de ser fértiles y a la larga representa una gran pérdida económica.

Asimismo, se precisa que el automóvil es uno de los medios de transporte que más impactos tanto negativos como positivos provoca, ya que resulta más caro, consume más energía, ocupa más espacio y contamina más, no sin antes indicar que en ocasiones también puede ser un medio útil de transporte para trayectos muy específicos que no sean cubiertos por ninguna línea de transporte público o para recorridos de puerta a puerta, así como para trayectos que deban realizarse a una gran velocidad por razones de urgencia. El coche, fuera de los atascos, es un medio rápido y flexible, y que atiende únicamente a los deseos de su conductor, pero uno de los principales problemas de su utilización radica en su uso generalizado y desmesurado, ya que provoca congestión e ineficiencia de todo el transporte vehicular, en ese sentido el automóvil es el medio de transporte que más energía consume por persona transportada y kilómetro recorrido y que necesariamente provoca a nivel global cambios negativos en el ambiente.



El contacto constante con la contaminación atmosférica que provocan los automóviles, provoca serios efectos sobre la salud de las personas presentando síntomas como:

- Irritación de ojos;
- Dolores de cabeza;
- Enfermedades respiratorias y pulmonares;
- Pérdida de funcionamiento pulmonar;
- Riesgo de incidencia del cáncer de pulmón, entre otros;

Aunado a lo anterior, se ha comprobado que la tasa de mortalidad ha incrementado debido a la muerte por enfermedades cardiovasculares y respiratorias debido a la exposición al Dióxido de Nitrógeno (NO₂), precisando que estos contaminantes son más perjudiciales para las personas mayores, menores de edad, asmáticos o personas con problemas de respiración.

Así las cosas, debe señalarse que los coches son el modo de transporte que más espacio ocupan, ya que por el tiempo que permanecen estacionados se calcula que los automóviles aproximadamente permanecen inmóviles cerca del 90% del tiempo, es decir de 20 a 22 horas al día. En ese sentido la cantidad de espacio que necesitan para circular es mayor, ya que se indica que el espacio que requiere un viaje diario de un automóvil del hogar al trabajo en coche, ocupa 20 veces más espacio que en autobús, y 60 coches que se utilizan para transportar a 75 personas equivalen a un solo autobús.

Por otra parte, los automóviles con sus elevados requerimientos de espacio se sitúan como los principales responsables de las congestiones urbanas, conocidas como atascos, en este sentido, los atascos no sólo producen una pérdida de tiempo considerable que las personas pudieran ocupar para realizar otras actividades, sino que además dicha situación ocasiona y genera que las personas se vean afectadas en su estado de ánimo, en su economía, en pérdidas en el comercio, retrasos, etc. A medida que aumenta la utilización del automóvil, se incrementan la congestión vehicular y con ello se disminuye la velocidad media de circulación, alcanzando niveles tan bajos que anulan la principal ventaja competitiva del automóvil como medio de transporte.

Conforme a lo mencionado, una de las cuestiones que deben destacarse es la relativa al hecho de que las personas tenemos la libertad de elegir en cada momento el modo de transporte que consideremos más adecuado conforme a nuestras



circunstancias, necesidades y realidades, ello debe mencionarse ya que al desplazarnos intervenimos en el espacio público con otras personas, que también tienen el mismo derecho de transitar para poder moverse de un punto a otro, por lo que actualmente resulta indispensable reconocer la coexistencia de esa amplia gama de medios de transporte. Por su parte, la denominada Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, establece en su artículo trece, con respecto a la movilidad lo siguiente:

Artículo XIII. Derecho al transporte público y la movilidad urbana.

1. *Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad).*

...

Con base en el artículo expuesto se especifica que es un derecho de todos y todas el poder acceder al transporte público, mismo que debe ser garantizado por las ciudades. A pesar de esto, persisten problemas derivados de su uso, como la inseguridad, el deterioro de las unidades de transporte público, las tarifas altas que se cobran, la forma inadecuada de conducción por parte de los operadores, el sobrecupo o saturación que generalmente presentan, además del prolongado tiempo de espera, entre otros.

En cualquier ciudad el transporte público es asehado por miles y miles de usuarios que a diario recurren a él para dirigirse a sus empleos o centros educativos, sin embargo, hacerlo de ese modo implica quizás para muchos levantarse más temprano, lo que se traduce como horas de sueño que se ven disminuidas, o caminar más lejos para tomar el microbús que puede acercarlo a su centro de trabajo.

El hecho de que las empresas cuenten con un servicio de transporte público puede parecer complicado, sobre todo porque la situación del país no es la mejor, por esta razón, resulta complejo el que las empresas ofrezcan a sus empleados servicios como el transporte para trasladarlos a su lugar de trabajo. Lo cierto es que no todo está perdido, puesto que actualmente ya existen muchas empresas que ofrecen el servicio de transporte de personal, el cual no afecta en gran medida sus finanzas.



Sin duda, miles de trabajadores de todo México llegan tarde a la oficina o a la empresa o industria en la que trabajan, debido al caos que representa la movilidad en las grandes ciudades de todo el territorio nacional, por ello es que el transporte de personal se ha convertido en una alternativa por la cual las empresas deben optar. Las empresas que han optado por prestar este servicio han notado de forma casi inmediata cómo la productividad de sus empleados comienza a crecer de manera significativa.

En sentido de lo anterior, y ante las dificultades expuestas es importante reflexionar sobre este tema, ya que el poder generar y mejorar las condiciones actuales de movilidad de las personas, trae consigo diversos beneficios, por ello es conveniente que como acción con miras a procurar la protección del ejercicio del derecho a la movilidad, se incluya no solo la participación del gobierno, sino que también se sumen al mejoramiento y protección de dicho derecho así como de los relacionados con el mismo, diversos sectores de la población, procurando y para efectos de la presente, que el sector que se vuelva participe sean las empresas, las cuales en la medida de sus capacidades y condiciones económicas puedan brindar a sus trabajadores un servicio de transporte colectivo que les permita poder llegar a sus centros de trabajo. Aunado a ello es dable destacar que con la implementación del transporte colectivo que brinden las empresas, no solo se beneficia a los trabajadores, sino que también lo serán las empresas y la sociedad en general.

Por lo que, como se ha referido con antelación la mayor parte de los desplazamientos de la población está vinculada con el traslado a sus respectivos centros de trabajo, refiriendo que dentro de los principales beneficios que tiene el transporte de personal de las empresas para con sus trabajadores, son los siguientes:

BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADOS

El poder disponer de una ruta de transporte que pueda ser brindada por una empresa para su personal, con la finalidad de que estos últimos puedan llegar a sus centros de trabajo representa una serie de beneficios para el empleado, el cual verá cómo mejorar su calidad de vida en general, entre los aspectos que se pueden destacar son:

- No tener que conducir.
- No tener que tomar transporte público.
- No tener que transbordar.



- El trayecto es mucho más cómodo al ir todos sentados, pues sabemos que el transporte público a primera hora de la mañana se traduce en agobio debido a la gran cantidad de personas que lo utilizan.
- Durante el trayecto de camino no tienen que estar pendientes del caímo.
- El riesgo de tener un accidente es menor.
- Pueden dedicar el tiempo de recorrido hacia sus centros de trabajo para prepararse para su jornada laboral, pudiendo consultar su correo o incluso relajarse para empezar bien la jornada laboral, aumentando de esta manera su productividad.
- El empleado, ve una disminución del estrés que es ocasionado por las congestiones de tráfico.
- Se beneficia de un importante ahorro en los costos de mantenimiento del automóvil.

BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS

Facilitar el transporte para trabajadores también aporta grandes ventajas para las empresas ya que, a través de ello, estas últimas mejoran su imagen empresarial al incluir un servicio que favorece el bienestar de las y los trabajadores y del medioambiente, señalando al respecto las siguientes:

- Reduce el estrés de las y los trabajadores aumentando su productividad.
- Aumenta la puntualidad de la plantilla reduciendo el absentismo laboral.
- Cuando las y los empleados ven interés por su bienestar por parte de sus superiores, la productividad y los beneficios son directos, pues hay más motivación que se traduce en productividad, por parte de los empleados.
- Se garantiza una mayor accesibilidad al incluir transporte que pueda estar adaptado para personas con movilidad reducida.
- El transporte para las y los trabajadores aumenta la calidad de vida social.
- El sentimiento de pertenencia a un equipo mejora al ir los compañeros todos juntos desde la primera hora del día.

BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD

Además de los beneficios directos para empleados y empresas, el transporte para trabajadores tiene consecuencias positivas para el conjunto de sociedad, señalando de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- Disminuye los atascos y la congestión del tráfico en las ciudades.



- Reduce la contaminación y el consumo energético.
- Garantiza una mayor accesibilidad para todas las personas.
- Define espacios más habitables en las ciudades al reducir las infraestructuras necesarias para aparcamiento.

En ese sentido es necesario que para la obtención de dichos beneficios las empresas consideren internamente implementar un plan de transporte, en el que se incluyan rutas regulares, lugares de abordaje, número de viajes, capacidad del autobús y horarios específicos para el traslado de sus trabajadores.

Conforme a lo anterior es notorio que el hecho de que las empresas, brinden a sus trabajadores un servicio de transporte de personal, propicia que los empleados cuenten con una mejor actitud al momento de laborar; cómo podemos imaginar, muchas de las ocasiones el transporte público llega a generar molestias que se pueden trasladar hasta las estaciones de trabajo, en cambio, al tener un transporte dedicado exclusivamente para las y los trabajadores de la empresa hace que todo sea diferente.

En México, los accidentes de tránsito y, específicamente, el tráfico en las calles son los principales causantes de presión y estrés en los trabajadores en su trayecto al trabajo, lo cual puede influir en el bajo rendimiento laboral, por no hablar de los problemas de puntualidad que se ocasionan, convirtiéndose en una cadena que termina por afectar a la productividad de las empresas.

Según datos del INEGI, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, un 53.9% de los trabajadores del país destinan más de 30 minutos para llegar a su trabajo. El 20.3% invierte de 31 minutos a una hora en el traslado, un 8.4% destina entre una y dos horas, y el 2.5% más de dos horas, una forma de contrarrestar esta problemática es mediante la ejecución de transportes que traslade al personal, para que los trabajadores se sientan tranquilos durante su trayecto a la empresa.

En definitiva, el transporte para trabajadores es ideal para todos, donde la calidad de vida en sociedad aumenta al disminuir los atascos, la contaminación se ve reducida y, sobre todo, se asegura una mayor accesibilidad, puntualidad y comodidad.

Aunado a lo anterior y en complemento de diversas reformas presentadas en materia de movilidad, específicamente para la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo sustentable, se plantea que dicha medida sea promovida por



parte de la industria, a efecto de instalar ciclo estaciones en sus instalaciones que incentiven su uso, además de la entrega de estímulos, como bonos, días de descanso y reconocimientos a los trabajadores que opten por dicho medio de transporte, incidiendo con ello en la salud de sus trabajadores, además de contribuir a una mejor movilidad social en beneficio de la colectividad.

Para lo anterior, se plantean reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con el fin de involucrar a las tres Dependencias encargadas y relacionadas con el rubro, como son la Secretaría de Movilidad y Transporte, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Trabajo, a efecto de que en el ámbito de su competencia y de manera integral, incentiven políticas de movilidad que beneficien a la sociedad, a la industria y a los trabajadores, a través de la promoción y entrega de reconocimientos y estímulos que coloquen a la entidad a la vanguardia en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es que hoy por hoy, se advierte la necesidad de que tanto las autoridades, como la sociedad en general, mudemos las ideas y rompamos los paradigmas básicos al realizar nuestros desplazamientos y busquemos otros medios alternativos que nos permitan coadyuvar, disminuir y solucionar las diversas problemáticas expuestas en la presente, ello con la finalidad de que en un primer momento se aminoren dichos problemas y consecuentemente que se erradican en su totalidad.

Aunado a ello la autoridad competente en la materia deberá fomentar diversos programas, en materia de movilidad para las empresas, con el objetivo de que estas últimas coadyuven con el gobierno para que sus trabajadores busquen y opten por alternativas menos contaminantes para sus desplazamientos a sus centros de trabajo, disponiendo para ello, estímulos y reconocimientos a las empresas que participen en el o los programas de movilidad de las empresas y que contribuyan a fomentar nuevos esquemas de desplazamiento.

Es por ello y derivado de las razones que preceden, que se estima necesario, que las empresas se sumen a ser partícipes de la disminución de dichos problemas, implementando para tal efecto en la medida de sus posibilidades el transporte colectivo de personal para sus colaboradores o trabajadores, lo anterior siempre respetando cada una de las condiciones y particularidades específicas de cada una de las empresas, precisando que dicha integración y participación, tiene como finalidad el buscar que todos en conjunto y como miembros de una colectividad nos sumemos a implementar mejores condiciones de vida para todas y todos los



poblanos, satisfaciendo con dicho actuar las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras, ya que la reducción del uso constante del automóvil traerá como consecuencia mejoras benéficas para el planeta y para todas y todos los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. - Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 25.- El Servicio de Transporte de Personal es aquel que se presta a los trabajadores que viajan a sus centros de trabajo, o cuando su transportación se relaciona con fines laborales. Este transporte se prestará en vehículos cerrados, que satisfagan las condiciones de seguridad, comodidad y demás requisitos que señalen las leyes aplicables.

El Estado, en términos de la legislación aplicable, promoverá esquemas de movilidad que privilegien este medio de transporte para el traslado de personal, mediante el otorgamiento de estímulos y reconocimientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



SEGUNDO. - Se **ADICIONAN** la fracción XVI bis al artículo 36, la fracción XXI bis al 37 y la fracción XIII Bis al 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- ...

I. a XVI. ...

XVI bis.- Coadyuvar con las Secretarías de Economía y la de Movilidad y Transporte, en la estructuración de programas de movilidad para las empresas que incluyan la prestación del servicio de transporte para los trabajadores, así como la promoción del uso de la bicicleta para el traslado a los centros de trabajo, otorgando, para el efecto, el reconocimiento como empresas socialmente responsables;

XVII. a XXV. ...

ARTÍCULO 37.- ...

I. a XXI. ...

XXI bis.- Promover, en su caso, la entrega de estímulos o los mecanismos de apoyo o coinversión, para la estructuración de programas de movilidad en las empresas, que incluyan la prestación del servicio de transporte para los trabajadores, así como la promoción del uso de la bicicleta para el traslado a los centros de trabajo, a través de la colocación de ciclo estaciones y el otorgamiento de estímulos como bonos, entrega de reconocimientos y días de descanso, a quienes opten por este medio de transporte;

XXI. a XXXVII. ...

ARTÍCULO 42.- ...

I. a XIII. ...



XIII Bis. Fomentar, en coordinación con las Secretarías de Economía y la de Trabajo del Estado, programas de movilidad para las empresas que incluyan la prestación del servicio de transporte para los trabajadores, así como la promoción del uso de la bicicleta para el traslado a los centros de trabajo, a través de la colocación de ciclo estaciones y el otorgamiento de estímulos como bonos, entrega de reconocimientos y días de descanso, a quienes opten por este medio de transporte;

XIV. a XX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Diputado Juan Pablo Kuri Carballo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma y adiciona la fracción VI del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La participación política de la ciudadanía como instrumento de la democracia ha dado apertura a diversas aportaciones y adecuaciones en el Estado Mexicano, el voto de la mujer hace 67 años, las candidaturas independientes o ciudadanas en 2012, o bien desde el 2005 el voto de los mexicanos en el extranjero, o algo más cercano con el proyecto del Ejecutivo del Estado de Puebla por el cual promueve la Ley de Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la planeación es democrática y deliberativa a través de los mecanismos de participación que establezca la ley, recogándose las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Estas ideas configuran la diversificación de la participación, importante resulta considerar la evaluación del cumplimiento en aspectos intangibles que en un momento específico se orientaron a resultados que inciden en los gobernados desde la ciudadanía votante; con el propósito de promover resultados de una acción, programa o trabajo concreto por parte de los representantes de un gobierno o incluso de éste Órgano Legislativo

Otro ejemplo es el artículo 13 fracción III inciso f) de la Constitución del Estado de Puebla, que establece la Participación de los pueblos y comunidades indígenas, incluso en ese supuesto que mecanismo se emplea para el caso de un incumplimiento de campaña o de la consulta.

Por tanto, la evolución de los procesos democráticos ganan un valor dinámico en la actualidad, marcan un crecimiento constante y más exigente en las

libertades políticas de los ciudadanos con su entorno y con su gobierno e instituciones, en su conjunto denota una política sostenible de desarrollo, confianza, soberanía, gobernabilidad.

El uso público de la voluntad social contiene esa verdad y ese derecho acorde con la madurez de nuestro tiempo, y no es porque no exista, al contrario, existe pero aún no abre los espacios en el dominio político con verdadera capacidad de gestión en distintos planos, con posibilidades de selección de alternativas, toma de decisiones y elementos propositivos de evaluación. Comprendamos que a la fecha *la concepción de los procesos decisoriales son las voces de la democratización.*

La democracia participativa, o si se quiere, para que la democracia sea inclusiva o de inclusión, tiene que permitir al ciudadano poder ser parte efectivamente de la comunidad política; el gobierno y el Estado tienen que permitirle desarrollar incluso conciencia de su efectiva pertenencia, es decir, pertenecer a un determinado orden social y político, por sí o por su representación concebida en cada una de las fuerzas políticas de los partidos con cabida en el Estado.

Esto permite asegurar que el sistema político democrático representativo debe hacer frente a una constante modernidad que implica a los ciudadanos cubrir más su bienestar político, social y de derecho; necesita legitimarse no sólo por la legitimidad democrática de su elección, si no además por la acción y cumplimiento de sus resultados. Ya no basta sólo la democracia en la tradición representativa ahora se necesita de una democracia en la que se valore y remonte para perfeccionar su contexto, con la realidad de la intención ciudadana soportada en la propuesta de campaña con el trabajo generado por su representante.

La noción de participación ciudadana se reserva a la relación que existe entre los individuos o un colectivo de personas y la actividad en el Estado para expresar y defender sus intereses legítimos, así como tomar parte de los asuntos comunes e influir en la toma de decisiones en la eficacia y control de la acción gubernamental; en ese sentido este Órgano Legislativo resulta garante de esa exigencia.

Repasemos un poco la obligación actual, el artículo 38 de la Constitución en el Estado, establece entre otras cosas que los diputados deben, en los recesos del Congreso, visitar los Distritos del Estado, para informarse de la situación que guarden la educación pública, industria, comercio, agricultura y minería, así como de los obstáculos que impidan el progreso de sus habitantes, y de las medidas que deban dictarse para suprimir esos obstáculos y favorecer el desarrollo de la riqueza pública. Cuantas compañeras y compañeros legisladores cumplen o incumplen el referido criterio normativo.

Esa obligación es ahora con la propuesta que ahora someto a consideración de ésta Soberanía, pretende ser un conductor de compromiso y de respuesta a esa confianza depositada; comprendamos esto, en el orden civil no atender una obligación es un incumplimiento y en el orden político es sólo un asunto sin atención, voluntad ni conclusión; por ende ahora se busca una respuesta en la evaluación; de tal suerte que esta reforma pretende cimentar en el Estado y porque no en el país un factor de cambio, un control de resultados; en la practica, y sin citar casos notorios, estamos enfrentando los contrastes de la realidad con las promesas de campaña del nivel y orden que sea.

Esta propuesta pretende que desde la participación social de la mano con el Congreso del Estado máximo organo de representatividad, se utilicen mecanismos prácticos orientados a fines concretos, desarrollados dentro del marco formal y legal en que se desenvuelven los distintos actores; para instaurar un procedimiento de medición y rectificación para que

- Se garanticen las decisiones que se adopten con la voluntad electoral, asegurando la eficacia y la transparencia de la representación.
- Se generen cadenas de participación o negociación que permite incidir en cuestiones particulares de su representante como también irradiarlas en su entorno.
- La autoridad de la función legislativa, asumirá actividades de evaluación para mostrar que los resultados de la propuesta de campaña de su representante resultan ineficientes o insuficientes.

De tal modo que la verificación y medición, harán posible emitir recomendaciones, requerimientos para que el representante con su respectiva investidura rectifique y subsane sus resultados de sus promesas de campaña; sin embargo entendamos que la responsabilidad estatal para el diseño, la ejecución programada y estructurada de todas aquellas decisiones adoptadas para atender una seria de necesidades deben proteger en todo momento a sus gobernados.

Podría asegurar que ningún político en el mundo hizo una promesa de campaña para atender la pandemia SARS-COVID-19 con las características que ahora vivimos, considerando como prioridad las pruebas rápidas de detección, otros en el confinamiento, otros en la compra de vacunas o bien en la adquisición de ventiladores; una muestra de ello, es recoger la inquietud desde la participación social y no de la infodemia, las necesidades reales y prioritarias del momento y no de la idealización.

Pero, ¿por qué unos problemas forman parte del programa de acción de los Poderes Públicos y otros no? En principio podemos imaginar que una de las

causas de limitación es en la trillada respuesta de los recursos, otras causas por la falta de legislación, la falta de voluntad política, la adecuada presión de los sectores implicados. Así, los grupos organizados representativos de intereses sociales, partidos políticos, sectores influyentes, sectores afectados, pueden intervenir y reconducir el trabajo en ese tránsito delicado al programa o agenda de actuación pública.

La evaluación de la acción y de las políticas públicas es una parte de las nuevas herramientas de gestión de los sistemas democráticos que pretende proporcionar instrumentos para asegurar la eficacia, la responsabilidad administrativa y la participación social en la acción pública.

La transparencia de la acción pública es el conjunto de mecanismos que aseguran la igualdad de los ciudadanos frente a la administración y el cumplimiento de su mandato mediante la publicidad, el acceso a la información y la difusión de la misma. La participación es el valor democrático por excelencia que promueve la colaboración ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de la acción pública.

Con lo anterior, quiero resaltar que estas ideas no forman parte de la Reforma del Estado, sino más bien de un desarrollo del ciudadano, de ahí el suponer la noción de gobernabilidad democrática acuña e integra longitudes sociales, económicas y políticas. Esa relación con el ciudadano y su empoderamiento, recae en el buen manejo de poder, de actores, de habilidades, de competencias, todo esto para conseguir los fines que se propone el propio Estado que se asume en un proceso de adaptación y reinención con roles participativos.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

FRACCIÓN VI

ÚNICO.- Se **reforma** la fracción VI del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 4

...

VI.- El Congreso del Estado podrá efectuar a través de una comisión especial creada al efecto, previa solicitud ciudadana, de grupo legislativo, asociación, colectivo, para practicar una revisión y evaluación de cumplimiento a las promesas y compromisos de campaña, o bien de la agenda política al representante de partido o coalición elegido constitucionalmente en voto; y para el caso de existir una notoria inconsistencia, se emitirá un acuerdo para conminar y exhortar al responsable para que cumpla y subsane esas omisiones; en caso de reincidir o negarse orillará a iniciar procedimiento de responsabilidades políticas y administrativas respectivas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

JUAN PABLO KURI CARBALLO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

Quien suscribe, **DIPUTADO GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LX LEGISLATURA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, Ley Estatal de Salud, y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en materia de vacunación**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Actualmente ante la situación mundial que prevalece, es de gran importancia el tema de la Salud, nuestro país además de ser parte de distintos Tratados Internacionales, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 4º refiere:

*Toda persona tiene **derecho a la protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la misma.*

El goce del derecho a la salud está estrechamente vinculado con otros derechos humanos, como los de la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación.



El derecho al “grado máximo de salud que se pueda lograr” exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos, la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

II.- Así mismo, en el propio artículo 4° de la Constitución citada, puntualiza la obligación del Estado de que en todas sus decisiones y actuaciones se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, el señala:

*“En todas las decisiones y actuaciones del **Estado** se **velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, **salud**, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis jurisprudencial PROTECCIÓN A LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL¹, establece que la **protección de la salud** es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho reconocido en el artículo 4 constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

El Interés Superior del Niño² en cualquier situación debe ser salvaguardado:

*“Las decisiones adoptadas que involucre niñas, niños y adolescentes, en las esferas relativas a la educación, el cuidado, **la salud**, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras, deben evaluarse en función del interés superior del*

¹<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2019358&Clase=DetalleTesisBL&Semana rio=0>

² Convención sobre los Derechos del Niño



niño, lo que requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses y tener la voluntad de dar prioridad a ellos, en todas las circunstancias”³ .

III.- En la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla** en el art. 12 que corresponde al Capítulo V denominado “*De la protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y de la salubridad pública*” señala:

*Toda persona tiene **derecho** a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, **salud y bienestar**. El Estado y los Municipios promoverán y garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, **mejorar la calidad de vida** y la productividad de las personas, a través de la protección al ambiente y la preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Al efecto se expedirán las leyes y disposiciones necesarias.*

*Asimismo, es **deber del Estado combatir las epidemias que se desarrollen dentro del territorio**.*

IV.- Dentro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** establecidos en la **Agenda 2030 de la ONU, el Objetivo 3: Salud y Bienestar**, indica la importancia de **garantizar una vida saludable** y promover el bienestar para todos a cualquier edad así como la reducción y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

Así mismo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.

V.- Dentro del **Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024** señala el eje general de “Bienestar” tiene como objetivo: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.

³Resolución del Juez Federal, Gabriel Regis López, juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.



Los derechos sociales, que son un subconjunto de los derechos humanos, están relacionados con **la salud**, alimentación, trabajo, vivienda, seguridad social, agua, educación, cultura, medio ambiente sano y esparcimiento.

En el Objetivo 2.4 del eje general en cuestión, señala: Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.

VI.- En el **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 – 2024** en los distintos rubros correspondientes a la salud, refiere que *“El acceso a la salud es uno de los derechos sociales más importantes, ya que reside en la dignidad humana y es uno de los elementos para acceder a un nivel de vida adecuado. **La salud es un concepto que engloba la prevención, atención y control de enfermedades**”*.

En el Eje 4 *Disminución de las Desigualdades* en su Estrategia 1 *Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas*, dentro de su línea de acción 3 establece *Incrementar el acceso a los servicios de salud con un enfoque equitativo e incluyente*. Vinculado a lo anterior, dentro de los Programas Sectoriales a emprender, se encuentra el Programa Sectorial de Salud.

VII.- Dentro de los instrumentos más efectivos para garantizar el derecho a la salud es la vacunación. La Organización Mundial de la Salud define las vacunas como *cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos*.

La misma **OMS** refiere que ***la experiencia adquirida a lo largo de varias décadas ha demostrado que la vacunación paga dividendos en forma de vidas salvadas y enfermedades evitadas***. Previniendo así, enfermedades, discapacidades y defunciones por enfermedades que se pueden prevenir mediante la vacunación correspondiente, tales la difteria, la hepatitis B, el sarampión, la paroditis, la tos ferina, la neumonía, la poliomielitis, las enfermedades diarreicas por rotavirus, la rubéola y el tétanos.



En este año, México ha tenido un incremento en casos de sarampión encontrándose como el segundo país de América con más casos: 196 conforme a datos de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles al 14 de agosto del presente. La mayoría de los casos, 69%, no habían recibido la vacuna correspondiente para esta enfermedad, aun contando con las campañas de salud correspondientes para tal fin.

En los últimos años a nivel global han proliferado los grupos antivacunas, en donde por cuestiones religiosas, políticas y por información falsa, sustentan que las vacunas generan alguna reacción o enfermedad (como el autismo) poniendo en riesgo la salud de las niñas, niños, adolescentes y a la sociedad en general.

Como un sector de importancia para salvaguardar el derecho a la salud, se encuentra el de niñas, niños y adolescentes, en donde las Padres, Tutores, Escuelas, Maestros y el Sector Salud, conforman la base para hacer efectivo el reconocimiento del derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, con base en su derecho a la protección de la salud y en apego al principio de interés superior de la niñez. Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de los menores de edad estarán obligadas a que estos reciban las vacunas referidas, salvo que medie una razón médica justificable para tal situación.

VIII.- Para efectos ilustrativos, se ejemplifica la propuesta, en los cuadros comparativos siguientes:

| Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla | |
|--|-----------------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| ARTÍCULO 48 Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y | ARTÍCULO 48 ... |



| | |
|---|--|
| <p>permanencia en la misma, para lo cual deberán:</p> <p>I a XVIII ...</p> <p>XIX.</p> <p>De ser el caso, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto de esta Ley, con independencia de aquellas conductas que pudieran ser consideradas como delitos conforme a la normatividad en la materia.</p> | <p>I a XVIII ...</p> <p>XIX.</p> <p>De ser el caso, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto de esta Ley, con independencia de aquellas conductas que pudieran ser consideradas como delitos conforme a la normatividad en la materia, y</p> <p>XX. Fomentar y vigilar, en coordinación con las autoridades sanitarias, la aplicación oportuna de las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal y demás acciones dirigidas a proteger la salud de las y los educandos.</p> |
| <p>ARTÍCULO 98</p> <p>Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y cuando sean instituciones públicas y privadas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:</p> | <p>ARTÍCULO 98</p> <p>...</p> |



| | |
|--|--|
| <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Considerar la opinión y fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y</p> <p>XII. Fomentar la educación y uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>...</p> | <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Considerar la opinión y fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.</p> <p>XII. Fomentar la educación y uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, y</p> <p>X. Propiciar que reciban oportunamente todas las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, salvo que medie justificación médica certificada en contrario.</p> <p>...</p> |
|--|--|

| Ley Estatal de Salud | |
|--|--------------------------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>Artículo 58</p> <p>La protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general.</p> | <p>Artículo 58</p> <p>...</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>Niñas, niños y adolescentes, de conformidad en su derecho a la protección de la salud y de acuerdo al principio de interés superior, tendrán derecho a recibir oportunamente las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.</p> <p>Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de personas menores de edad o incapaces estarán obligadas a que estas reciban las vacunas referidas.</p> <p>El incumplimiento deliberado o sin que medie justificación médica certificada para contravenir dicha obligación dará lugar a acciones de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, dirigidas a efectivizar la vacunación.</p> |
|--|---|

| Ley Estatal de Educación | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>ARTÍCULO 9</p> <p>La autoridad educativa estatal buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Las acciones que desarrollen tendrán como objetivos el desarrollo humano integral del educando,</p> | <p>ARTÍCULO 9</p> <p>...</p> <p>...</p> |



reorientar el Sistema Educativo Estatal, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Dentro de las acciones a realizar se encontrarán las de fomentar y dar seguimiento, en coordinación con las autoridades sanitarias, la aplicación oportuna de las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal y demás acciones dirigidas a proteger la salud de las y los educandos.

ARTÍCULO 78

La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de las y los educandos en relación con prácticas de acompañamiento enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

ARTÍCULO 78

La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de las y los educandos en relación con prácticas de acompañamiento enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, **vacunación**, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.



| | |
|---|--|
| | <p>Al momento de la inscripción o reinscripción de menores de edad a los servicios educativos, públicos o privados, las autoridades escolares deberán solicitar la Cartilla Nacional de Vacunación con el propósito de verificar el cumplimiento del esquema de vacunación de niñas niños y adolescentes. En caso de no contar con el documento requerido o de que dicho esquema esté incompleto, la autoridad escolar deberá canalizarlos a la institución de salud correspondiente para que, según sea el caso, se expida la Cartilla o sean aplicadas las vacunas faltantes. De advertir una negativa deliberada o sin que medie justificación médica certificada para aplicar la vacunación faltante, la autoridad escolar deberá solicitar la intervención de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.</p> |
| <p>ARTÍCULO 117 Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren el artículo 116 de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones de manera concurrente con la autoridad educativa federal:</p> | <p>ARTÍCULO 117 ... I a XXI ...</p> |



| | |
|---|--|
| <p>XXII. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias, y</p> <p>XXIII. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p> <p>El Ejecutivo Federal y el gobierno del Estado de Puebla podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley, con excepción de aquellas que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 113 y 114 de la Ley General de Educación.</p> <p>Además de las atribuciones concurrentes señaladas en esta Ley, las autoridades educativas federal y estatal, en el ámbito de sus competencias, tendrán las correspondientes en materia de educación superior que se establezcan en la Ley General de Educación Superior.</p> | <p>XXII. Promover y vigilar, en coordinación con las autoridades sanitarias, la aplicación oportuna de las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal y demás acciones dirigidas a proteger la salud de las y los educandos;</p> <p>XXIII. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias, y</p> <p>XXIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p> |
| <p>ARTÍCULO 127 Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:</p> <p>I a IV ...</p> | <p>ARTÍCULO 127</p> |



V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, y

VI. Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se refiere este artículo por parte de madres y padres de familia, tutoras o tutores, las autoridades

V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;

VI. Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria, y

VII. Autorizar, salvo que medie justificación médica certificada en contrario, que sus hijas, hijos o pupilos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal que se apliquen en los centros escolares. Se entenderá que media autorización tácita por parte de estos, salvo manifestación expresa y justificada de la negativa a que la o el educando sea vacunado en el establecimiento escolar, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación a la que se refiere el artículo 58 de la Ley Estatal de Salud.

...



| | |
|---|---|
| <p>educativas podrán dar aviso a las instancias encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable.</p> | |
| <p>ARTÍCULO 147 Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I a XII ...</p> <p>XIII. Administrar a las y los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de sus madres y padres o tutores, medicamentos;</p> <p>...</p> | <p>ARTÍCULO 147 ...</p> <p>I a XII ...</p> <p>...</p> <p>En el caso de la aplicación de vacunas en los establecimientos escolares se estará a lo que establece la fracción VII del artículo 127 de esta Ley;</p> <p>...</p> |

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. Se reforma el tercer párrafo de la fracción XIX y adiciona la fracción XX del artículo 48 y se reforman las fracciones XI y XII y adiciona la fracción X del artículo 98 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

Quedando de la siguiente manera:



ARTÍCULO 48

...

I a XVIII ...

XIX.

...

...

De ser el caso, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto de esta Ley, con independencia de aquellas conductas que pudieran ser consideradas como delitos conforme a la normatividad en la materia, y

XX. Fomentar y vigilar, en coordinación con las autoridades sanitarias, la aplicación oportuna de las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal y demás acciones dirigidas a proteger la salud de las y los educandos.

ARTÍCULO 98

...

I. a X. ...

XI. Considerar la opinión y fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

XII. Fomentar la educación y uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, y

X. Propiciar que reciban oportunamente todas las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, salvo que medie justificación médica certificada en contrario.

...



SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 58 de la Ley Estatal de Salud.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 58

...

Niñas, niños y adolescentes, de conformidad en su derecho a la protección de la salud y de acuerdo al principio de interés superior, tendrán derecho a recibir oportunamente las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.

Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de personas menores de edad o incapaces estarán obligadas a que estas reciban las vacunas referidas.

El incumplimiento deliberado o sin que medie justificación médica certificada para contravenir dicha obligación dará lugar a acciones de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, dirigidas a efectivizar la vacunación.

TERCERO. Se adiciona un tercer párrafo del artículo 9; se reforma el primer párrafo y adiciona un segundo párrafo del artículo 78; se reforman las fracciones XXII, XXIII y XXIV del artículo 117; se reforman las fracciones V, VI y adiciona la fracción VII del artículo 127; se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIII del artículo 147 de la Ley Estatal de Educación.

Quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9

...

...

Dentro de las acciones a realizar se encontrarán las de fomentar y dar seguimiento, en coordinación con las autoridades sanitarias, la aplicación



oportuna de las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal y demás acciones dirigidas a proteger la salud de las y los educandos.

ARTÍCULO 78

La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de las y los educandos en relación con prácticas de acompañamiento enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, vacunación, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

Al momento de la inscripción o reinscripción de menores de edad a los servicios educativos, públicos o privados, las autoridades escolares deberán solicitar la Cartilla Nacional de Vacunación con el propósito de verificar el cumplimiento del esquema de vacunación de niñas niños y adolescentes. En caso de no contar con el documento requerido o de que dicho esquema esté incompleto, la autoridad escolar deberá canalizarlos a la institución de salud correspondiente para que, según sea el caso, se expida la Cartilla o sean aplicadas las vacunas faltantes. De advertir una negativa deliberada o sin que medie justificación médica certificada para aplicar la vacunación faltante, la autoridad escolar deberá solicitar la intervención de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 117

...

I. a XXI. ...



XXII. Promover y vigilar, en coordinación con las autoridades sanitarias, la aplicación oportuna de las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal y demás acciones dirigidas a proteger la salud de las y los educandos;

XXIII. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias, y

XXIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

...

...

ARTÍCULO 127

...

I. a IV. ...

V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;

VI. Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria, y

VII. Autorizar, salvo que medie justificación médica certificada en contrario, que sus hijas, hijos o pupilos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal que se apliquen en los centros escolares. Se entenderá que media autorización tácita por parte de estos, salvo manifestación expresa y justificada de la negativa a que la o el educando sea vacunado en el establecimiento escolar, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación a la que se refiere el artículo 58 de la Ley Estatal de Salud.

...



ARTÍCULO 147

...

I a XII ...

...

En el caso de la aplicación de vacunas en los establecimientos escolares se estará a lo que establece la fracción VII del artículo 127 de esta Ley;

...

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

04 DE NOVIEMBRE DE 2020


DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ



**DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIALIDAD PARA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Desde la década de los setenta, el gobierno mexicano promovió como base de su política de movilidad el uso del automóvil, dejando de lado el uso de otros medios de transporte, como el público o el uso de la bicicleta; incluso, la mayor parte del gasto público era destinado a la ejecución de obras públicas que privilegiaban la movilidad automovilística. Con esta visión, se generaron consecuencias graduales que han afectado la salud de las personas y el propio equilibrio ambiental, han aumentado las muertes por accidentes viales, además de la pérdida de espacios públicos, entre otros.

Al efecto, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), en su boletín de prensa correspondiente al Índice de Movilidad Urbana 2019¹, ha establecido que, contrario a las mejores prácticas nacionales e internacionales, la gran mayoría de

¹ Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Boletín de prensa, Índice de Movilidad Urbana Barrios mejor conectados para ciudades incluyentes. Recuperado de: https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indicesapi/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Movilidad%20Urbana/20190123_0900%20%C3%8Dndice%20de%20movilidad%20urbana%3A%20Barrios%20mejor%20conectados%20para%20ciudades%20m%C3%A1s%20incluyentes/Documentos%20de%20resultados/2019%20IMU%20Bolet%C3%ADn.pdf



las autoridades locales de México han privilegiado el uso del automóvil particular y, como resultado de dicha política, se advierte que desde el año 1990 al año 2015 el aumento vehicular en el territorio del país ha sido de un 5.3% anual, lo cual, sumado al interés de mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes, debe obligar a los gobiernos a diseñar y ejecutar planes estratégicos de movilidad que tengan como prioridad a las personas y el uso de medios de transporte no motorizado, impulsando con ello el desarrollo económico, la planeación urbana, capacidad adquisitiva, salud, equidad, entre otros beneficios.

Encumbrar la idea de que el automóvil debe ser parte de la vida de las personas, es un error; debemos buscar alternativas que reduzcan el uso constante de los mismos, destacando que la realidad en la que vivimos nos demuestra que los esfuerzos relacionados con la movilidad, están enfocados de manera incorrecta, ya que estos privilegian la circulación de los autos, generando los gobiernos en su mayoría infraestructura destinada para su circulación, tales como puentes, pasos a desnivel, calles o avenidas de más de cuatro carriles, situaciones que sin lugar a dudas advierten una visión inadecuada de la realidad.

A nivel internacional se han detectado algunos de los efectos negativos causados por el uso de los vehículos: la contaminación del aire, relacionada con el acceso al derecho a un medio ambiente sano, derecho consagrado en la Carta Magna dentro del artículo 4 párrafo quinto, mismo que a la letra refiere:

Artículo 4.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

Otro de los efectos negativos se relaciona con la seguridad vial, respecto de lo cual la Organización Mundial de la Salud en sus notas descriptivas denominadas "Accidentes de tránsito"² refiere de forma general que cada vez aumentan en todo

² Organización Mundial de la Salud (2018). Accidentes de tránsito. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>



el mundo el número de personas que fallecen a causa de accidentes de tránsito. Y como tercer problemática se encuentra la referente a la pérdida del acceso a la ciudad vista desde el tema de la movilidad, al enfocarse los gobiernos principalmente en la construcción de vialidades para los automotores y al aumentar cada vez más el número de los mismos, por lo que necesariamente estos últimos empezaron a necesitar y a demandar más espacios, ocupando inclusive las banquetas en donde transitan regularmente los peatones.

En relación con lo anterior, es justo mencionar que actualmente vivimos en el dominio del uso del automóvil, el cual ha aumentado hasta dejar de lado medios de movilidad o transporte de menor impacto ambiental, como las bicicletas, las cuales son consideradas como una alternativa de movilidad activa que trae consigo beneficios a las ciudades, municipios y en general a las personas.

A consecuencia de la problemática expuesta, se ha optado por medidas que jerarquicen la inversión y el gasto público en medios de transporte alterno, es decir, en la creación de equipamiento e infraestructura que privilegie aquella movilidad más vulnerable. Lo anterior, en razón de la pirámide de la movilidad, la cual advierte de forma clara y precisa los lugares que corresponden a cada uno de los usuarios de las vías públicas, precisando que el primer lugar corresponde a los peatones, en segundo lugar se encuentran los usuarios de las bicicletas, en tercer lugar el transporte público y en último y cuarto lugar los automóviles privados, por lo que señaladas dichas posiciones de jerarquía desgraciadamente en muchos países como en México al parecer esta pirámide no sirve, ya que la realidad demuestra que la protección y cuidado de los derechos de todos los que transitamos por las calles, se encuentra invertida, priorizando en todo momento a los automóviles.

Aunado a lo que precede, diversos estudios realizados a nivel internacional y nacional en pro de los beneficios que genera el utilizar como medio alternativo de transporte la bicicleta, han demostrado que el uso continuo y constante de la misma ayuda a disminuir los problemas que se presentan en las ciudades, como son:

- Disminución de la contaminación del aire;
- Disminución de la contaminación auditiva;
- Recuperación de espacios públicos por la construcción de infraestructura destinada específicamente para los automotores, como pasos a desnivel o puentes elevados;
- Disminución de las congestiones viales en las calles; y



- Disminución del número de accidentes y muertes ocasionados por los vehículos motorizados.

La Organización Mundial de Salud (OMS) afirma que la contaminación del aire es un importante riesgo ambiental para la salud de las personas, la disminución de los niveles de contaminación reduciría las enfermedades y el riesgo de muertes. Para lo anterior, es necesario que en los estados y municipios se implementen políticas públicas de ***inversión orientada a medios alternativos de transporte menos contaminantes como las bicicletas***, e instar a las autoridades a procurar mejorar la planeación urbana y el rediseño de las ciudades para lograr una mayor eficiencia en la movilidad.

Por lo que hace a la contaminación acústica, esta se define como el exceso de sonido y ruidos que alteran las condiciones normales del ambiente, mismos que en su gran mayoría son generados por el uso de los automóviles (ruido de motor y claxon). Este tipo de contaminación produce efectos negativos en la salud, destacando las siguientes:

- Aumento de la presión arterial;
- Modificación y aumento del ritmo respiratorio;
- Tensión muscular;
- Dolor de cabeza;
- Silbido en los oídos; y
- Afectaciones psicológicas como estrés, irritabilidad, trastornos del sueño, mala memoria y falta de atención.

Por otra parte, cuando hablamos del espacio público nos referimos de igual forma a parques, plazas, vialidades, edificios públicos, entre otros más, por lo que debemos recuperar este tipo de espacios que han sido invadidos por los automotores, con el objetivo primordial de que las personas se reencuentren con su su uso, aprovechamiento y disfrute de una forma sana, segura y accesible.

Dejando en claro lo anterior y advirtiendo los beneficios que genera el usar e incentivar el uso de la bicicleta, es oportuno precisar que las personas que están mudando su movilidad a este medio alternativo de transporte, se enfrentan día a día con diversas carencias que las obligan a abandonar o disminuir su uso, principalmente ante la falta de infraestructura que los protejan, violándose con ello la jerarquía de movilidad.



La falta de espacios seguros para circular en bicicleta, así como la de infraestructura como ciclopuestos, cicloestaciones o anclajes para las mismas, que permitan a los usuarios depositarlas de forma confiable, incentiva su uso recurrente.

En la materia, debemos observar lo hecho a nivel internacional para buscar su aplicación y adaptación a nuestra realidad, aquello con la finalidad de transformar el pensamiento y cultura, además de las políticas públicas y bases legales que faciliten este medio alternativo de movilidad, destacando que las ciudades tienen que cambiar las dinámicas de cómo se mueve la gente, es por ello que en los órdenes estatal y municipales, deben prevalecer las acciones tendientes a lograr y eficientar una estructura ciclista, así como la generación de campañas de educación vial por parte de las autoridades competentes, en donde se especifique el respeto a la jerarquía de movilidad.

El poder generar una movilidad en la que se privilegien otros medios alternativos de transporte, permitirá que todas y todos podamos acceder a mejores condiciones de vida, de salud, de seguridad, de un mejor medio ambiente y sobre todo de una ciudad que sea cada vez más sana y sustentable.

En ese orden de ideas, es preciso destacar que la bicicleta, en nuestros tiempos es, no solo un medio de transporte alternativo, sino más bien es el medio de transporte que debe ser visto como aquella herramienta sostenible, sencilla, asequible, fiable, limpia y ecológica que contribuya a la mejora del medio ambiente y de la salud, siendo las bicicletas un instrumento para el desarrollo, no solo como medio de transporte, sino también como un medio que permita facilitar la educación, la atención a la salud e inclusive el deporte.

Por lo anterior, debe destacarse que la relación que se genera entre un usuario y la bicicleta, fomenta la creatividad y la participación social, asimismo, permite a sus usuarios conocer de primera mano el entorno local en el que se desenvuelven, convirtiendo este medio de transporte en algo más popular y de fácil acceso para todas y todos, ya que los beneficios que ofrece son muy efectivos, como pueden ser una transportación que permita el ahorro de tiempo y dinero, a la par de garantizar la ejercitación y la reducción del tráfico, solo por mencionar algunos de ellos.

Diversas organizaciones, como el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP por sus siglas en inglés), han realizado estudios donde califican cuales son las mejores ciudades para andar en bicicleta tomando en cuenta los



siguientes aspectos para su evaluación: uso de la bicicleta por parte de la población, **infraestructura** y presupuesto, seguridad vial, educación y promoción, entre otros.

De acuerdo con sus resultados, las tres ciudades que ocupan los primeros puestos en la lista de mejores ciudades para recorrer sobre dos ruedas, son la Ciudad de México, Guadalajara y Puebla, partiendo del hecho de que el Estado de Puebla, cuenta con calles amplias y la ausencia de grandes pendientes. Pero a pesar de lo dicho, es imperante trabajar en la mejora del derecho a la movilidad, con la finalidad de generar políticas y de adaptar la normatividad, acciones que permitan crear y mejorar el equipamiento e infraestructura destinado a las bicicletas.

Parte de lo anterior lo constituyen los ciclo puertos o anclajes para bicicletas, mismos que contribuyen a mejorar la imagen de las ciudades y municipios, ya que esta infraestructura representa un icono de progreso, cuidado del medio ambiente, de la salud, la seguridad vial y necesariamente de la vida, promoviendo con ello que la sociedad advierta que el contar con estas infraestructuras fuera de las escuelas, en paraderos de camiones, en edificios públicos, plazas, bancos, parques, entre otros lugares públicos, se normalicen como mobiliario urbano creciente de la ciudad.

Aunado a lo anterior, parte relevante es que los ciclo estacionamientos se sitúen cerca de puntos de interés para peatones y ciclistas, que se construyan de materiales fuertes bien fijados al piso y que su geometría se adapte correctamente a las distintas formas de una bicicleta, dificultando con ello los hurtos o robos a través de una efectiva fijación.

Por lo que, con la finalidad de no cometer algún error común en la implementación e instalación de esta infraestructura, deben señalarse algunas características que podrán ser tomadas para su instalación:

1. Visibilidad sin interrumpir los flujos.

- Para el éxito de la infraestructura, es importante que estas últimas estén bien localizadas y que tengan buena visibilidad. Esto permitirá una vigilancia natural por parte de los transeúntes y la fácil ubicación de esta infraestructura por parte de los ciclistas.
- El ciclo puerto o ciclo estación deberá instalarse lo más cerca posible del lugar de destino de los ciclistas, preferentemente próximo a la entrada de los edificios, parques, plazas, escuelas, bancos entre otros.



- Es importante destacar que no deberán obstruir bandas de peatones, entradas y salidas del público, sobre todo las de emergencia, o zonas de entrada y salida de vehículos.

2. Dimensiones mínimas entre ciclopuertos.

- Para su mejor aprovechamiento, es imprescindible dejar una separación mínima de 80 cm entre cada ciclo puerto, permitiendo asegurar como mínimo 2 bicicl
- etas por estructura.

3. Dimensiones mínimas para la implantación.

- A su alrededor, se debe dejar el espacio suficiente para el paso de una bicicleta con su conductor. Se debe considerar una distancia mínima de 50 cm hacia los muros, árboles, u otros elementos cercanos.

4. Materiales de fijación.

- Se deben elegir materiales robustos para el uso cotidiano, y adecuados para resistir a la intemperie, como la luz solar, la lluvia y la corrosión.
- Generalmente, dichas estructuras tendrán que ser construidas en aluminio o acero galvanizado, no siendo obstáculo referir que existen ciclopuertos que incluyen una capa de goma, para evitar arañazos y daños a las bicicletas.

5. Pensar en su uso, con o sin bicicletas.

- Es interesante pensar en su uso también cuando los estacionamientos están vacíos, eligiendo estructuras esbeltas, discretas y agradables a los ojos que permitan coadyuvar a la conservación de la imagen de la ciudad y los Municipios.

Aunado a lo que precede y de conformidad con lo ya expuesto, y no dejando atrás un tema importante que actualmente estamos viviendo, es que es necesario que se haga referencia también al beneficio que otorga este medio de transporte alternativo en relación con la pandemia ocasionada por el virus denominado COVID-19, y para lo cual la Organización Mundial de la Salud, ha indicado que los desplazamientos que se realizan por las personas en bicicleta o a pie, disminuyen la posibilidad de



contagio del virus, en relación con el transporte público, asimismo, el uso de la bicicleta promueve además la salud física y mental y previene el sedentarismo que constituye uno de los 4 factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, obesidad, entre otras). Ayuda también a mejorar la buena calidad del aire en las ciudades y recupera el espacio público para las personas,³ por lo que, al pasar de una fase de aislamiento a una de distanciamiento, para retomar algunas actividades productivas y comerciales que nos exigen transportarnos, el uso de la bicicleta es una prioridad.

En este contexto, las políticas públicas deben garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas, la definición de ciclovías, la ubicación de estacionamientos de bicicletas, el impulso a escuelas y lugares de reparación de bicicletas, entre otros aspectos, para lo cual se requiere del compromiso de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad misma.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se **REFORMAN** las fracciones I, IV y V del artículo 13, el primer párrafo del artículo 15, y las fracciones I y III del apartado A del artículo 18 bis; y se **ADICIONAN** la fracción VI bis del artículo 4 y la fracción V al apartado A del artículo 18 bis, de la Ley de Movilidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

I. a VI. ...

³ Organización Mundial de la Salud (2020). La bicicleta, movilización segura y saludable en tiempos de COVID-19: 3 de junio, Día mundial de la bicicleta. Recuperado de <https://www.paho.org/es/noticias/3-6-2020-bicicleta-movilizacion-segura-saludable-tiempos-covid-19-3-junio-dia-mundial>



VI bis.- Ciclo estación: espacio adaptado para el resguardo gratuito y seguro de bicicletas.

ARTÍCULO 13.- ...

I. La aplicación de acciones tendientes a un mejor aprovechamiento de la vialidad, así como para hacer eficiente el tránsito de peatones, **ciclistas, conductores de vehículos no motorizados** y vehículos en el territorio del Estado;

II. y III. ...

IV. La determinación de lineamientos para permitir el estacionamiento de vehículos en la vialidad y fuera de ella, **y para la adaptación de ciclo estaciones**, de acuerdo con los lineamientos establecidos con el uso de suelo autorizado, así como las medidas de auxilio, protección civil y emergencia que se adopten en relación con el tránsito de vehículos o peatones, en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes o alteración del orden público, y

V. La priorización y promoción en la población para la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón, **ciclista, conductores de vehículos no motorizados**, y su preferencia; asimismo, prevenir conflictos de tránsito, desmotivar el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la jerarquía de la movilidad.

ARTÍCULO 15.- La nomenclatura, señalización, infraestructura, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, deberán ser instalados en la forma que mejor garanticen su uso adecuado y la seguridad de los peatones, **ciclistas** y conductores, sujetándose a las siguientes prioridades:

I. a IV. ...



ARTÍCULO 18 BIS.- ...

A) ...

I. Contar con la infraestructura necesaria para su correcta y segura movilidad, en términos de la jerarquía de movilidad prevista en la presente Ley;

II. ...

III. Contar con ciclo estacionamientos o áreas de estacionamiento seguro en **la** vía pública, así como en inmuebles públicos y privados, **que les permitan inclusive realizar trasbordos con otros medios de transporte;**

IV. ...

V. Que las dependencias de la administración pública del Estado y los municipios consideren dentro de su planeación, el diseño y la construcción de todos los proyectos viales, de transporte y de desarrollo urbano, mejoras a las condiciones de circulación ciclista en las ciudades y centros de población.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán realizar sus adecuaciones reglamentarias dentro del término de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO
morena
La esperanza de México

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Bárbara Dimpna Morán Añorve, integrante del Grupo Legislativo del Partido de Morena, de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57° fracción I, 63° fracción II y 64° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44° fracciones II, VII y XII, 144° fracción II, 145°, 146° y 147° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120° fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía a discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2° Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

Iniciativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Uno de los principales objetivos de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla, es consolidar y hacer posible el derecho a la vivienda digna para todos los habitantes de la entidad. Por tanto, se requiere que el Estado disponga de una estrategia en materia de vivienda con el propósito de crear las condiciones necesarias para determinar los recursos que se cuentan para alcanzar las políticas de vivienda y la forma más práctica y eficaz de utilizarlos.

De la misma manera la legislación establece qué se debe de considerar por vivienda digna y decorosa; cuáles serán las disposiciones jurídicas aplicables; y cuáles serán los criterios de calidad en sus materiales y en su construcción para la prevención de desastres, así como, para la protección física y seguridad de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. El segundo párrafo del artículo segundo de esta Ley, manifiesta que:

“La vivienda no podrá establecerse en zonas de alto riesgo”

La intención de haber agregado este párrafo en agosto de 2016, fue con todo el interés de destacar que una vivienda digna no podrá estar asentada en zonas vulnerables y tendentes a padecer peligros que puedan dañar las edificaciones y damnificar la seguridad e integridad de las personas que habiten ahí. Sin embargo, nos encontramos ante una reforma que quedó parcialmente consolidada, pues para fortalecer y afianzar el cometido, parece indispensable establecer qué indicador se tomará en cuenta para denominar una zona de alto riesgo.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres, define a los Atlas de Riesgos como los instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los

peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio. Este mismo instituto, ha sido uno de los promotores fundamentales de estos Atlas, al instaurar el Atlas Nacional de Riesgos y al crear un sitio web oficial en donde es posible realizar búsquedas particulares para obtener análisis específicos de las zonas que se pretende investigar.

El mismo CENAPRED también declaró que "Integrar un Atlas Nacional de Riesgos, busca diseminar información derivada de la investigación en los últimos años sobre los peligros y riesgos que afronta nuestro país, con el objetivo de inducir una conciencia clara y precisa entre la población sobre los fenómenos y sus consecuencias para lograr la transición hacia una cultura de la prevención y de la autoprotección".¹

En razón de esto último, se infiere que la cultura de la prevención y de la autoprotección, debe implementarse como un eje fundamental y decisivo para la construcción de viviendas en el Estado, pues es derivado de estos preceptos que comienza la verdadera cimentación hacia una realidad que asegure viviendas dignas establecidas en zonas seguras, que hayan sido estudiadas previamente y puedan jactarse de no sufrir riesgos futuros por condiciones tanto de origen geológico, como hidrometeorológico y químico, que pudieron prevenirse.

La Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, determina que una de las atribuciones de su Unidad Estatal, es realizar y mantener actualizado el Atlas de Riesgos del Estado, así como dispone en su artículo 130° que en los Atlas Estatal y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas, además que dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Es en atención al último párrafo citado, que se considera imprescindible establecer al Atlas Estatal de Riesgos como indicador oficial para asegurar la consolidación de una vivienda digna dentro de una zona que no sea considerada de alto riesgo. Pues haciéndolo así, la legislación estará en concordancia con lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, y de igual forma estará a la vanguardia con el uso de este tipo de herramientas que el gobierno federal nos brinda para tener más certeza de los términos que aplicamos en nuestras leyes.

1

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/36/DIAGNOSTICODEPELIGROSEIDENTIFICACINDERIE SGOSDEDESASTRESENMXICO.PDF>

DECRETO

ÚNICO. SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2° Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 2.-

...

La vivienda no podrá establecerse en zonas de alto riesgo, precisando al Atlas Estatal de Riesgos como el indicador oficial de éstas.

Artículo 4.-

*XXI. **Atlas Estatal de Riesgos.** - El sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables; según lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días de noviembre del dos mil veinte.

Diputada Bárbara Dimpna Morán Añorve

Integrante de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla y Presidenta de la Comisión de Vivienda.



**C.C. MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, Integrante del Partido Encuentro Social, Integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se REFORMAN diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios”.



El artículo 4° párrafo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a la salud de la manera siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

El artículo 3 de la Ley Estatal de Salud, establece:

*“ Son **autoridades sanitarias estatales**:*

I. El Gobernador del Estado;

II. La Secretaría de Salud Pública del Estado;

III. Los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia”.

El artículo 4 del mismo ordenamiento manifiesta que:

“En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:

I....

...

VIII. La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud;

IX. La educación para la salud; ”



Que de acuerdo al artículo 12 de la Ley Estatal de Salud, corresponde al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud:

“ ...

C. En coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales.

...

III.- Fomentar actitudes solidarias entre educandos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, nutrición e **higiene** difundiéndolas entre las familias de aquéllos; “

Es por ello necesario dar a relucir el manejo de la higiene menstrual como lo que es: **un tema de derechos humanos**, en virtud de que la menstruación es un proceso natural del cuerpo y un signo de salud reproductiva que vive cada mujer en promedio a partir de los 11 años de edad, según la División de Población de la ONU:

“Se estima que a nivel mundial hay entre 1 y 9 mil millones de mujeres y que, en 2017, alrededor del 26% de la población se encontraban en edad de menstruar, ocupando en promedio 65 días al año en lidiar con el flujo sanguíneo menstrual”.

Tomando en cuenta la información anterior, es preocupante darnos cuenta de que la menstruación en muchos lugares sigue siendo tratada con ignorancia y vista como un “tabú”, como un tema del que pocas mujeres pueden hablar libremente y que incluso muchos hombres y mujeres al escucharlo se avergüenzan del mismo.



Cada mujer para manejar estos procesos naturales que vive mensualmente utiliza diversos productos, mejor conocidos como productos de “higiene femenina” conforme a sus necesidades, siendo como pantiprotectores, toallas femeninas, tampones y/o copas menstruales; dichos productos cumplen la función de recolectar la sangre que desecha el cuerpo femenino.

Considero necesario que debe de ser tomado a consideración que todas las mujeres poblanas no invierten sólo en un paquete de toallas sanitarias al mes, debido a que estas compresas deben ser cambiadas de 4 a 5 veces a lo largo del día, esto derivado al flujo menstrual y mucho menos se debe ignorar que muchas mujeres deben invertir también en medicamentos para dolores menstruales.

Hoy en día existen nuevos instrumentos de higiene menstrual, un ejemplo de éstos es la “copa menstrual”, instrumento que tiene un costo aproximado de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos mexicanos), el beneficio que tiene este en las mujeres es la comodidad y el soporte que les brinda, puesto que al ser introducido en la cavidad vaginal, su función es recolectar la sangre que desecha la mujer en su periodo; esta copa menstrual debe de ser retirada cada 5 o 12 horas de la cavidad vaginal, posteriormente pasar a desechar la sangre que se recolectó a lo largo de las horas que estuvo introducida en la cavidad vaginal, ser enjuagada y volver a ser introducida en la cavidad vaginal.



Sin dejar de lado que este instrumento favorece a la preservación del medio ambiente y que es una inversión que se realiza cada 4 años, ya que éste es el tiempo aproximado de vida de cada copa menstrual.

Muchas mujeres poblanas optan por seguir comprando compresas como tampones o toallas sanitarias por que no cuentan con la posibilidad económica de gastar la anterior cantidad en un sólo pago y también por la falta de información que se ha dado sobre este instrumento.

Mujeres y niñas de sectores vulnerables en el Estado, ven la higiene menstrual como un “privilegio” ya que no tienen acceso a la información o acceso económico adecuados para atender sus necesidades, siendo que éstos instrumentos deben de ser considerados de “primera necesidad”.

Por lo antes mencionado, considero necesario establecer en la Ley Estatal de Salud, la obligación del Estado de realizar campañas de educación en materia de salud sexual y reproductiva, e higiene menstrual, que permitirá a las poblanas conocer todas sus implicaciones y que tengan pleno conocimiento que el Estado debe salvaguardar ese derecho que les pertenece, el derecho a la salud y el derecho a la salud reproductiva.

Finalmente considero necesario que el Estado en coordinación con Dependencias Federales, Estatales y Municipales, coordinen el suministro gratuito y permanente de métodos anticonceptivos y productos de higiene menstrual, como copas menstruales, toallas sanitarias, entre otros, por ser productos necesarios para las y los poblanos.



Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de:

DECRETO

UNICO. - Se REFORMAN las fracciones VII y VIII, recorriendo la subsecuente, del Apartado B del artículo 12 y se ADICIONA la fracción IX del Apartado C del artículo 12, todos para la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 12

Corresponde al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud:

...

B.-...

I.-VI....

VII. Promover la creación de Comités de Bioética, cuya integración y funcionamiento se regirá por las disposiciones reglamentarias que se expidan;

VIII. Realizar campañas de educación en materia de salud sexual y reproductiva, e higiene menstrual.

IX. Las demás que establezca ésta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

C. ...

I-VIII.- ...



IX.- Coordinar el suministro gratuito y permanente de métodos anticonceptivos y productos de higiene menstrual, como copas menstruales, toallas sanitarias, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto por esta Ley.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
3 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA



**DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Desde la década de los setenta, el gobierno mexicano promovió como base de su política de movilidad el uso del automóvil, dejando de lado el uso de otros medios de transporte, como el público o el uso de la bicicleta; incluso, la mayor parte del gasto público era destinado a la ejecución de obras públicas que privilegiaban la movilidad automovilística. Con esta visión, se generaron consecuencias graduales que han afectado la salud de las personas y el propio equilibrio ambiental, han aumentado las muertes por accidentes viales, además de la pérdida de espacios públicos, entre otros.

Al efecto, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), en su boletín de prensa correspondiente al Índice de Movilidad Urbana 2019¹, ha establecido que, contrario a las mejores prácticas nacionales e internacionales, la gran mayoría de

¹ Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Boletín de prensa, Índice de Movilidad Urbana Barrios mejor conectados para ciudades incluyentes. Recuperado de: https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indicesapi/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Movilidad%20Urbana/20190123_0900%20%C3%8Dndice%20de%20movilidad%20urbana%3A%20Barrios%20mejor%20conectados%20para%20ciudades%20m%C3%A1s%20incluyentes/Documentos%20de%20resultados/2019%20IMU%20Bolet%C3%ADn.pdf



las autoridades locales de México han privilegiado el uso del automóvil particular y, como resultado de dicha política, se advierte que desde el año 1990 al año 2015 el aumento vehicular en el territorio del país ha sido de un 5.3% anual, lo cual, sumado al interés de mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes, debe obligar a los gobiernos a diseñar y ejecutar planes estratégicos de movilidad que tengan como prioridad a las personas y el uso de medios de transporte no motorizado, impulsando con ello el desarrollo económico, la planeación urbana, capacidad adquisitiva, salud, equidad, entre otros beneficios.

Encumbrar la idea de que el automóvil debe ser parte de la vida de las personas, es un error; debemos buscar alternativas que reduzcan el uso constante de los mismos, destacando que la realidad en la que vivimos nos demuestra que los esfuerzos relacionados con la movilidad, están enfocados de manera incorrecta, ya que estos privilegian la circulación de los autos, generando los gobiernos en su mayoría infraestructura destinada para su circulación, tales como puentes, pasos a desnivel, calles o avenidas de más de cuatro carriles, situaciones que sin lugar a dudas advierten una visión inadecuada de la realidad.

A nivel internacional se han detectado algunos de los efectos negativos causados por el uso de los vehículos: la contaminación del aire, relacionada con el acceso al derecho a un medio ambiente sano, derecho consagrado en la Carta Magna dentro del artículo 4 párrafo quinto, mismo que a la letra refiere:

Artículo 4.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

Otro de los efectos negativos se relaciona con la seguridad vial, respecto de lo cual la Organización Mundial de la Salud en sus notas descriptivas denominadas "Accidentes de tránsito"² refiere de forma general que cada vez aumentan en todo

² Organización Mundial de la Salud (2018). Accidentes de tránsito. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>



el mundo el número de personas que fallecen a causa de accidentes de tránsito. Y como tercer problemática se encuentra la referente a la pérdida del acceso a la ciudad vista desde el tema de la movilidad, al enfocarse los gobiernos principalmente en la construcción de vialidades para los automotores y al aumentar cada vez más el número de los mismos, por lo que necesariamente estos últimos empezaron a necesitar y a demandar más espacios, ocupando inclusive las banquetas en donde transitan regularmente los peatones.

En relación con lo anterior, es justo mencionar que actualmente vivimos en el dominio del uso del automóvil, el cual ha aumentado hasta dejar de lado medios de movilidad o transporte de menor impacto ambiental, como las bicicletas, las cuales son consideradas como una alternativa de movilidad activa que trae consigo beneficios a las ciudades, municipios y en general a las personas.

A consecuencia de la problemática expuesta, se ha optado por medidas que jerarquicen la inversión y el gasto público en medios de transporte alterno, es decir, en la creación de equipamiento e infraestructura que privilegie aquella movilidad más vulnerable. Lo anterior, en razón de la pirámide de la movilidad, la cual advierte de forma clara y precisa los lugares que corresponden a cada uno de los usuarios de las vías públicas, precisando que el primer lugar corresponde a los peatones, en segundo lugar se encuentran los usuarios de las bicicletas, en tercer lugar el transporte público y en último y cuarto lugar los automóviles privados, por lo que señaladas dichas posiciones de jerarquía desgraciadamente en muchos países como en México al parecer esta pirámide no sirve, ya que la realidad demuestra que la protección y cuidado de los derechos de todos los que transitamos por las calles, se encuentra invertida, priorizando en todo momento a los automóviles.

Aunado a lo que precede, diversos estudios realizados a nivel internacional y nacional en pro de los beneficios que genera el utilizar como medio alternativo de transporte la bicicleta, han demostrado que el uso continuo y constante de la misma ayuda a disminuir los problemas que se presentan en las ciudades, como son:

- Disminución de la contaminación del aire;
- Disminución de la contaminación auditiva;
- Recuperación de espacios públicos por la construcción de infraestructura destinada específicamente para los automotores, como pasos a desnivel o puentes elevados;
- Disminución de las congestiones viales en las calles; y



- Disminución del número de accidentes y muertes ocasionados por los vehículos motorizados.

La Organización Mundial de Salud (OMS) afirma que la contaminación del aire es un importante riesgo ambiental para la salud de las personas, la disminución de los niveles de contaminación reduciría las enfermedades y el riesgo de muertes. Para lo anterior, es necesario que en los estados y municipios se implementen políticas públicas de ***inversión orientada a medios alternativos de transporte menos contaminantes como las bicicletas***, e instar a las autoridades a procurar mejorar la planeación urbana y el rediseño de las ciudades para lograr una mayor eficiencia en la movilidad.

Por lo que hace a la contaminación acústica, esta se define como el exceso de sonido y ruidos que alteran las condiciones normales del ambiente, mismos que en su gran mayoría son generados por el uso de los automóviles (ruido de motor y claxon). Este tipo de contaminación produce efectos negativos en la salud, destacando las siguientes:

- Aumento de la presión arterial;
- Modificación y aumento del ritmo respiratorio;
- Tensión muscular;
- Dolor de cabeza;
- Silbido en los oídos; y
- Afectaciones psicológicas como estrés, irritabilidad, trastornos del sueño, mala memoria y falta de atención.

Por otra parte, cuando hablamos del espacio público nos referimos de igual forma a parques, plazas, vialidades, edificios públicos, entre otros más, por lo que debemos recuperar este tipo de espacios que han sido invadidos por los automotores, con el objetivo primordial de que las personas se reencuentren con su su uso, aprovechamiento y disfrute de una forma sana, segura y accesible.

Dejando en claro lo anterior y advirtiendo los beneficios que genera el usar e incentivar el uso de la bicicleta, es oportuno precisar que las personas que están mudando su movilidad a este medio alternativo de transporte, se enfrentan día a día con diversas carencias que las obligan a abandonar o disminuir su uso, principalmente ante la falta de infraestructura que los protejan, violándose con ello la jerarquía de movilidad.



La falta de espacios seguros para circular en bicicleta, así como la de infraestructura como ciclopuestos, cicloestaciones o anclajes para las mismas, que permitan a los usuarios depositarlas de forma confiable, incentiva su uso recurrente.

En la materia, debemos observar lo hecho a nivel internacional para buscar su aplicación y adaptación a nuestra realidad, aquello con la finalidad de transformar el pensamiento y cultura, además de las políticas públicas y bases legales que faciliten este medio alternativo de movilidad, destacando que las ciudades tienen que cambiar las dinámicas de cómo se mueve la gente, es por ello que en los órdenes estatal y municipales, deben prevalecer las acciones tendientes a lograr y eficientar una estructura ciclista, así como la generación de campañas de educación vial por parte de las autoridades competentes, en donde se especifique el respeto a la jerarquía de movilidad.

El poder generar una movilidad en la que se privilegien otros medios alternativos de transporte, permitirá que todas y todos podamos acceder a mejores condiciones de vida, de salud, de seguridad, de un mejor medio ambiente y sobre todo de una ciudad que sea cada vez más sana y sustentable.

En ese orden de ideas, es preciso destacar que la bicicleta, en nuestros tiempos es, no solo un medio de transporte alternativo, sino más bien es el medio de transporte que debe ser visto como aquella herramienta sostenible, sencilla, asequible, fiable, limpia y ecológica que contribuya a la mejora del medio ambiente y de la salud, siendo las bicicletas un instrumento para el desarrollo, no solo como medio de transporte, sino también como un medio que permita facilitar la educación, la atención a la salud e inclusive el deporte.

Por lo anterior, debe destacarse que la relación que se genera entre un usuario y la bicicleta, fomenta la creatividad y la participación social, asimismo, permite a sus usuarios conocer de primera mano el entorno local en el que se desenvuelven, convirtiendo este medio de transporte en algo más popular y de fácil acceso para todas y todos, ya que los beneficios que ofrece son muy efectivos, como pueden ser una transportación que permita el ahorro de tiempo y dinero, a la par de garantizar la ejercitación y la reducción del tráfico, solo por mencionar algunos de ellos.

Diversas organizaciones, como el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP por sus siglas en inglés), han realizado estudios donde califican cuales son las mejores ciudades para andar en bicicleta tomando en cuenta los



siguientes aspectos para su evaluación: uso de la bicicleta por parte de la población, **infraestructura** y presupuesto, seguridad vial, educación y promoción, entre otros.

De acuerdo con sus resultados, las tres ciudades que ocupan los primeros puestos en la lista de mejores ciudades para recorrer sobre dos ruedas, son la Ciudad de México, Guadalajara y Puebla, partiendo del hecho de que el Estado de Puebla, cuenta con calles amplias y la ausencia de grandes pendientes. Pero a pesar de lo dicho, es imperante trabajar en la mejora del derecho a la movilidad, con la finalidad de generar políticas y de adaptar la normatividad, acciones que permitan crear y mejorar el equipamiento e infraestructura destinado a las bicicletas.

Parte de lo anterior lo constituyen los ciclo puertos o anclajes para bicicletas, mismos que contribuyen a mejorar la imagen de las ciudades y municipios, ya que esta infraestructura representa un icono de progreso, cuidado del medio ambiente, de la salud, la seguridad vial y necesariamente de la vida, promoviendo con ello que la sociedad advierta que el contar con estas infraestructuras fuera de las escuelas, en paraderos de camiones, en edificios públicos, plazas, bancos, parques, entre otros lugares públicos, se normalicen como mobiliario urbano creciente de la ciudad.

Aunado a lo anterior, parte relevante es que los ciclo estacionamientos se sitúen cerca de puntos de interés para peatones y ciclistas, que se construyan de materiales fuertes bien fijados al piso y que su geometría se adapte correctamente a las distintas formas de una bicicleta, dificultando con ello los hurtos o robos a través de una efectiva fijación.

Por lo que, con la finalidad de no cometer algún error común en la implementación e instalación de esta infraestructura, deben señalarse algunas características que podrán ser tomadas para su instalación:

1. Visibilidad sin interrumpir los flujos.

- Para el éxito de la infraestructura, es importante que estas últimas estén bien localizadas y que tengan buena visibilidad. Esto permitirá una vigilancia natural por parte de los transeúntes y la fácil ubicación de esta infraestructura por parte de los ciclistas.
- El ciclo puerto o ciclo estación deberá instalarse lo más cerca posible del lugar de destino de los ciclistas, preferentemente próximo a la entrada de los edificios, parques, plazas, escuelas, bancos entre otros.



- Es importante destacar que no deberán obstruir bandas de peatones, entradas y salidas del público, sobre todo las de emergencia, o zonas de entrada y salida de vehículos.

2. Dimensiones mínimas entre ciclopuertos.

- Para su mejor aprovechamiento, es imprescindible dejar una separación mínima de 80 cm entre cada ciclo puerto, permitiendo asegurar como mínimo 2 bicicletas por estructura.

3. Dimensiones mínimas para la implantación.

- A su alrededor, se debe dejar el espacio suficiente para el paso de una bicicleta con su conductor. Se debe considerar una distancia mínima de 50 cm hacia los muros, árboles, u otros elementos cercanos.

4. Materiales de fijación.

- Se deben elegir materiales robustos para el uso cotidiano, y adecuados para resistir a la intemperie, como la luz solar, la lluvia y la corrosión.
- Generalmente, dichas estructuras tendrán que ser construidas en aluminio o acero galvanizado, no siendo obstáculo referir que existen ciclopuertos que incluyen una capa de goma, para evitar arañazos y daños a las bicicletas.

5. Pensar en su uso, con o sin bicicletas.

- Es interesante pensar en su uso también cuando los estacionamientos están vacíos, eligiendo estructuras esbeltas, discretas y agradables a los ojos que permitan coadyuvar a la conservación de la imagen de la ciudad y los Municipios.

Aunado a lo que precede y de conformidad con lo ya expuesto, y no dejando atrás un tema importante que actualmente estamos viviendo, es que es necesario que se haga referencia también al beneficio que otorga este medio de transporte alternativo en relación con la pandemia ocasionada por el virus denominado COVID-19, y para lo cual la Organización Mundial de la Salud, ha indicado que los desplazamientos que se realizan por las personas en bicicleta o a pie, disminuyen la posibilidad de contagio del virus, en relación con el transporte público, asimismo, el uso de la



bicicleta promueve además la salud física y mental y previene el sedentarismo que constituye uno de los 4 factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, obesidad, entre otras). Ayuda también a mejorar la buena calidad del aire en las ciudades y recupera el espacio público para las personas,³ por lo que, al pasar de una fase de aislamiento a una de distanciamiento, para retomar algunas actividades productivas y comerciales que nos exigen transportarnos, el uso de la bicicleta es una prioridad.

En este contexto, las políticas públicas deben garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas, la definición de ciclovías, la ubicación de estacionamientos de bicicletas, el impulso a escuelas y lugares de reparación de bicicletas, entre otros aspectos, para lo cual se requiere del compromiso de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad misma.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se **REFORMAN** las fracciones V y VIII del artículo 6, la fracción XXXVIII del artículo 16, el inciso e) de la fracción II y la fracción XI del artículo 35, la fracción II del 117, y el segundo párrafo del artículo 127; y se **ADICIONA** el inciso f) a la fracción II del artículo 35, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- ...

...

³ Organización Mundial de la Salud (2020). La bicicleta, movilización segura y saludable en tiempos de COVID-19: 3 de junio, Día mundial de la bicicleta. Recuperado de <https://www.paho.org/es/noticias/3-6-2020-bicicleta-movilizacion-segura-saludable-tiempos-covid-19-3-junio-dia-mundial>



I. a IV. ...

V. La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad, **y que prioricen la instalación de ciclo vías y ciclo estaciones;**

VI. y VII. ...

VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para uso comunitario y para la movilidad, **priorizando el uso de bicicletas y otros vehículos no motorizados;**

...

ARTÍCULO 16.- ...

I. a XXVII. ...

XXXVIII. Promover el cumplimiento, vigencia y protección de los derechos humanos relacionados con los centros de población, el desarrollo urbano, ordenamiento territorial, la vivienda **y movilidad sustentable;**

...

ARTÍCULO 35.- ...

I. ...

II. ...

a) a d) ...

e) El análisis de vivienda; y



f) El uso de la bicicleta y de otros medios de transporte sustentable, así como la instalación de la infraestructura para su adecuado funcionamiento.

III. a X. ...

XI. La estrategia urbana y de vialidad que priorice la movilidad del peatón, el uso de la bicicleta, así como de otros medios de transporte sustentable; y

XII. ...

ARTÍCULO 117.- ...

I. ...

II. La gestión de instrumentos en la materia, tales como: cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal, ciclista, como ciclo vías y ciclo estaciones, o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte; zonas de bajas o nulas emisiones; cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública; estímulos a vehículos motorizados con baja o nula contaminación; restricciones de circulación para vehículos de carga y autos; tasas diferenciadas del impuesto de la tenencia que consideren la dimensión o características de los vehículos motorizados, entre otros, y

III. ...

ARTÍCULO 127.- ...

Los planes o programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de zonas metropolitanas o de conurbaciones, definirán la dotación de espacio público en cantidades no menores a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito **y resguardo** de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la movilidad; igualmente, los espacios para el deporte y la cultura, los parques y las plazas de manera que cada colonia, barrio y



localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.

...

I. a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán realizar sus adecuaciones reglamentarias dentro del término de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud**; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la salud es uno de los derechos más importantes en nuestro marco jurídico, tan es así que es elevado a rango constitucional y se encuentra previsto en nuestra Carta Magna, en el numeral 4º, mismo que señala lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

Que de lo anterior, se desprende la obligación que tiene el Estado para velar por la salud de las y los ciudadanos, a través de los medios que considere necesarios, por lo que también delega la necesidad de diseñar estrategias y acciones afirmativas en favor de las y los gobernados por parte de la federación, así como de las entidades federativas.



Que en este orden de ideas, la Ley General de Salud menciona, en su artículo 2º, las finalidades del derecho a la protección de la salud, dentro de las cuales se encuentran el bienestar físico de las personas, el mejoramiento de la calidad de vida humana, el disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, entre otros.

Que la salud menstrual ha ido evolucionando, a lo largo de estos años, sin embargo, aún no se encuentra expresa su importancia en la ley, a pesar de ser una consideración específica de la salud de las mujeres que está más encaminada en cambiar el panorama de la salud y de los derechos de las mismas.

Que incluso, ante esta situación, la doctora Anne Kihara, Presidenta de la Federación Africana de Ginecología y Obstetricia, durante la Cumbre de Nairobi, destacó lo siguiente¹:

“Debemos reenfocar los esfuerzos en la salud menstrual y así proporcionar información, acceso y facilitar el uso de artículos sanitarios durante un período menstrual, pero también incluir factores sistémicos y socioculturales que son esenciales para el desarrollo: desde la nutrición y el medio ambiente, hasta el género, la equidad y los derechos”.

MAYO
1862

Que conviene precisar que, el manejo y la atención de la higiene menstrual busca sumar esfuerzos para que las niñas y adolescentes puedan aprender, jugar y cuidar de su salud sin experimentar vergüenza, enfrentar tabúes o incluso barreras innecesarias a la información, y a su vez contar con los recursos necesarios y adecuados durante este periodo.

Que de acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el concepto de salud e higiene menstrual abarca aspectos del manejo de la higiene menstrual y otros factores como la salud, el bienestar, la igualdad de género, la educación, el empoderamiento de niñas y mujeres adolescentes y sus derechos².

Que en medida que las niñas y los niños crecen, las brechas de género se expanden y, en muchos casos, se refleja una disminución de oportunidades y

¹ <https://www.figo.org/es/news/salud-menstrual-y-derechos-de-las-mujeres>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

² <https://www.unicef.org/mexico/informes/manuales-sobre-salud-e-higiene-menstrual>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.



opciones de desarrollo para las niñas, de tal forma, que la menstruación se vuelve parte de este fenómeno de reducción de oportunidades, al seguir siendo un tabú, lo que reduce perspectivas de salud, bienestar y educación para millones de niñas y mujeres adolescentes en todo el mundo, de ahí la necesidad de generar recursos de aprendizaje sobre higiene menstrual.

Que partiendo de esta premisa, la Organización de las Naciones Unidas exhortó a la comunidad internacional a romper el tabú en torno a la salud menstrual y tomar medidas concretas, para garantizar que se cambie la mentalidad discriminatoria y se proteja la salud menstrual de las mujeres y las niñas en todo momento³.

Que asimismo, las y los integrantes de las Naciones Unidas dieron a conocer que, los estigmas y la vergüenza generada por los estereotipos en torno a la menstruación tienen graves impactos en todos los aspectos de los derechos humanos de las mujeres y las niñas; incluidos sus derechos humanos a la igualdad, la salud, la vivienda, el agua, el saneamiento, la educación, el trabajo, la libertad de religión o de creencias, condiciones de trabajo saludables, y de participar en la vida cultural y pública sin discriminación.

Que por lo que hace a nuestro país, la atención e higiene menstrual sigue siendo un tema que no se ha atendido, puesto que el cuarenta y tres por ciento de niñas y adolescentes en México prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual⁴, por lo que muchas de ellas es posible que dejen de asistir a clases e interrumpan su aprendizaje, lo que hará que disminuya su participación activa en la sociedad y genere desigualdad.

Que ante la situación que viven muchas niñas y adolescentes, se debe de considerar la importancia de tener información precisa sobre prácticas de higiene menstrual, así como lo que se necesita para cuidar su cuerpo durante esta etapa, para vivirla de una manera sana y digna.

Que además, las y los adolescentes hombres, personal escolar, facilitadoras o facilitadores de saneamiento deben tener las herramientas necesarias para

³ <https://acnudh.org/la-salud-menstrual-de-las-mujeres-ya-no-deberia-ser-un-tabu/>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

⁴ <https://www.unicef.org/mexico/historias/el-poder-de-las-ni%C3%B1as>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.



comprenderlas y así cambiar su forma de pensar y, en adelante, construir entornos donde no haya discriminación ni acoso, toda vez que en México se siguen presentando las siguientes cifras⁵:

- Cinco por ciento de los niños y adolescentes tienen conocimientos precisos sobre la menstruación, lo que los limita a entender los retos que enfrentan las niñas y adolescentes durante su periodo;
- Cinco por ciento de los padres hablan con sus hijas de menstruación; incluso, los médicos sólo inciden siete por ciento en niñas y mujeres adolescentes; y
- Dieciséis por ciento de las niñas y mujeres adolescentes cuentan con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación, por lo que en hombres adolescentes este porcentaje cae al cinco por ciento.

Que en resumen, el manejo de la higiene menstrual es un tema de derechos humanos que debe importarnos a todas las personas por igual, debido a que tiene que ver con la igualdad de género, el derecho al agua y saneamiento, el derecho a la salud, a la educación e incluso al de participación.

Que conviene precisar que, debemos de comprender que la menstruación es un proceso biológico completamente normal y, por esta misma razón, es que debemos de conocer de la mejor manera como es que se presenta y como se maneja, incluyendo los síntomas y otros efectos normales físicos y emocionales, todo con la finalidad de ayudar a que niñas y mujeres puedan vivir su menstruación de una manera adecuada y sin miedo a ser discriminadas.

Que además, quisiera compartirles que recientemente han existido diversos movimientos y programas de jóvenes, como lo es el de la Red Mundial de Jóvenes Políticos–Puebla, en donde sus integrantes han creado la iniciativa “Menstruación en la calle”, con el fin de recolectar productos de higiene femenina en pro de las mujeres de nuestra entidad que viven en situación de calle⁶.

⁵ <https://www.unicef.org/mexico/historias/el-poder-de-las-ni%C3%B1as>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

⁶ <https://www.periodicocentral.mx/2020/rayas/hecho-en-puebla/item/22839-menstruacion-en-la-calle-una-iniciativa-en-pro-de-las-mujeres-en-situacion-de-calle-en-puebla#.X4yQgcjzJEM.facebook>, consulta realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.



Que este grupo de jóvenes ha logrado crear diversos puntos de acopio en diferentes municipios alrededor del Estado, mismos que empezaron a recolectar productos de higiene menstrual como toallas, copas menstruales, tampones, pantiprotectores, entre otros, desde el día quince de octubre, y pretenden culminar la recolección el día veintiuno de noviembre del año en curso, fecha en la que serán entregados todos estos insumos. Algunos de los puntos de acopio están ubicados en los municipios de San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Tepeaca, Atlixco, Teziutlán, Xiutetelco, Tehuacán, Amozoc, Huejotzingo y Puebla.

Que por la importancia de este tema y con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar la fracción III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de establecer que la educación para la salud tiene por objeto orientar y capacitar a la población, en materia de higiene menstrual.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma a la fracción III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud, en el cuadro comparativo siguiente:

| LEY ESTATAL DE SALUD | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>ARTÍCULO 130.- La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III.- Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.</p> | <p>ARTÍCULO 130.- ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III.- Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, higiene menstrual, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.</p> |



Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL
ARTÍCULO 130 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**

ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130.- ...

I. y II. ...

III.- Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, **higiene menstrual**, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 27 DE OCTUBRE DE 2020

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, Diputado Luis Fernando Jara Vargas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, 63, fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, fracción VII; 44, fracción II, 134, 135, 144, fracción II; 146 Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como del Artículo 120, fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla en materia de acogimiento y restitución del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes poblanos en situación de orfandad, abandono o desamparo familiar** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de modificaciones que a través de la presente Iniciativa proponemos está dirigido a generar condiciones para que niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar en el estado de Puebla puedan acceder y gozar del Derecho a desarrollarse en el seno de una familia mediante cuidados alternativos como el *acogimiento familiar*. La figura de familia de acogimiento, distinta a la de familia de acogimiento pre-adoptivo, está prevista solo de manera enunciativa en Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla pero no presenta un aterrizaje ni un desarrollo dentro del cuerpo de la propia Ley a manera que permita su implementación como una medida para que estos pequeños puedan acceder al cuidado y tutela familiar.

Desde 2013 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) conminó a los Estados miembros a poner fin a la *institucionalización* de niñas y niños, especialmente en aquellos que están entre 0 a 3 años de edad, ya que la ausencia de cuidados parentales, genera un impacto particularmente negativo en esa fase de la infancia. La institucionalización sucede y debe conceptualizarse cuando niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar permanecen más de cuatro meses en Centros de Asistencia Social bajo la Tutela del Sistema Estatal DIF y en consecuencia se encuentran privados de un medio familiar para desarrollarse.

En este sentido, la situación en el estado de Puebla es crítica. En Octubre de 2019 la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó el "Informe especial sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia

Social (CAS) y albergues públicos y privados de la República Mexicana” el cual ubica a Puebla en el segundo lugar (solo por debajo de Oaxaca) con el mayor promedio de estadía y permanencia de las niñas, niños y adolescentes en situación abandono, orfandad o desamparo familiar en los CAS. La implementación de políticas públicas orientadas a la integración de las niñas, niños y adolescentes a modalidades de cuidado alternativo, tales como la familia de acogimiento, no se explica sin las reformas legislativas necesarias que guien su cumplimiento.

Y es que la ausencia de cuidados parentales no solo constituye una violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes sino también puede convertirse en un problema de salud pública, ya que representa un riesgo con repercusiones a corto, mediano y largo plazo para las y los menores de edad. Ejemplo de ello son los casos de bebés que desde la lactancia y hasta con 36 meses de nacidos llegan a los Centros de Asistencia Social y en el transcurso del tiempo comienzan a presentar problemas como disfunciones neurológicas, psicomotrices y psicológicas asociadas a la falta de lazos afectivos y cuidados familiares. Estas disfunciones pueden tornarse permanentes y sus secuelas pueden acompañar la vida adulta. De aquí que es imperativo generar condiciones para restituirles el derecho a vivir en familia en forma transitoria e integral.

Las reformas que proponemos forman parte de las disposiciones que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) para las instancias estatales a efecto de que niñas, niños y adolescentes vean restituido su derecho a vivir en familia y su derecho a recibir formación y protección de quien ejerce la patria potestad, la tutela, guardia o custodia, conforme al principio del interés superior de la niñez y a las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes poblanos en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar. Al respecto, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su Artículo 24, párrafo segundo, señala que las “niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder a las modalidades de cuidados alternativos de carácter temporal, en tanto se incorporan a su familia”. De modo tal que el Sistema Nacional DIF y los de las entidades, en este caso, el Sistema Estatal DIF de Puebla “deberán otorgar acogimiento correspondiente de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto, Capítulo Primero de esta Ley y demás disposiciones aplicables”. Al mismo tiempo en su Artículo 26, fracción II, expresa la obligación de los Sistemas Estatales DIF de que en los casos de niñas, niños y adolescentes cuyos progenitores o familia extensa no puedan hacerse cargo, éstos “sean recibidos por una familia de acogida como medida de protección, de carácter temporal” .

Bajo ese tenor se propone una definición más precisa de *familia de acogimiento* al establecer en la fracción XII del Artículo 5 que los cuidados familiares deben otorgarse en forma transitoria e integral a una niña, niños o adolescente en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar, sin que medie una vinculación filiatoria, siempre y cuando cuenten con la certificación expedida por la Procuraduría de Protección para que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes, por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

Así mismo se incorpora el concepto de “transitoria e integral” en la fracción XXXV del Artículo 5 y en la fracción II del Artículo 24, esta última sobre el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser recibidos por una familia de acogimiento en tanto se resuelve su situación jurídica. Conviene subrayar que en este sentido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) ha señalado categóricamente que uno de los requisitos normativos de la figura de acogimiento familiar es precisamente el carácter de transitoria e integral.

De igual modo se propone la modificación a los Artículo 5, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 112 y 116 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el propósito de expresar en forma taxativa el distingo entre la familia de acogimiento y la familia de acogimiento pre-adoptivo, siendo éste que en la familia de acogimiento no se pretende la adopción mientras que en la familia de acogimiento pre-adoptivo sí. Esto significa que la modalidad de cuidado alternativo por acogimiento familiar constituye un recurso para restituir el derecho a vivir en familia en forma transitoria e integral de las niñas, niños y adolescentes en tanto se resuelve su situación jurídica, mientras que el acogimiento pre-adoptivo implica que la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes está plenamente definida y podrían ser sujetos de adopción.

Se propone la adición de una fracción VI al Artículo 24 con el fin de que las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar sean capacitados como titulares de derechos y preparados psicológicamente para el acogimiento o acogimiento pre-adoptivo, según corresponda. Y es que las niñas, niños y adolescentes poblanos carentes de cuidados parentales deben recibir las herramientas necesarias para el ejercicio de sus derechos. A su vez se incorpora la obligación del Sistema Estatal DIF de incluir medidas para identificar y prevenir maltrato, abuso, violencia o situaciones que causen o puedan causar daño a la salud, desarrollo o dignidad de las niñas, niños y adolescentes. En referencia, la Unicef y la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) señalan la importancia de preparar a las niñas, niños y adolescentes susceptibles de acogimiento, de acuerdo a su edad y características evolutivas, para que comprendan los alcances y se les explique qué es el acogimiento para que puedan identificar los sentimientos.

A su vez se propone la reforma a la fracción IV del Artículo 24, a los párrafo primero y segundo del Artículo 25 y al Artículo 30 con el fin de que quienes deseen constituirse en familia de acogimiento tengan derecho a registrarse, ser valorados, capacitados, asesorados, acompañados y, en su caso, recibir la certificación de idoneidad para contribuir a la restitución transitoria del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad y desamparo familiar.

Del mismo modo se propone la adición del Artículo 25 Bis sobre las disposiciones que deberán guiar valoración de capacidades y aptitudes para quienes pretendan constituirse en familias de acogimiento, así como las obligaciones de cuidado que deben establecerse en los certificados de idoneidad tanto para las familias de acogimiento como de acogimiento pre-adoptivo, a fin de que se garantice que se cubrirán las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes.

Se propone la adición de una fracción V al Artículo 26 para que en la integración de niñas, niños y adolescentes a una familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo con certificado de idoneidad el Consejo Técnico de Adopciones, bajo el principio del interés superior de la niñez, se observe la identificación de las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo y su correspondencia con las capacidades de la familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo. Esta disposición cobra especial relevancia en los casos donde las niñas, niños y adolescentes susceptibles de acogimiento derivan de un contexto violento o presentan alguna discapacidad.

Del mismo modo se propone la modificación al Artículo 27 para que el Consejo Técnico de Adopciones en coordinación con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de seguimiento a la convivencia conforme a su nueva situación con el objetivo de prevenir o superar dificultades que puedan presentarse durante el acogimiento o acogimiento pre-adoptivo. En esa tesitura y conforme al interés superior de la niñez se modifican los Artículo 29 y 30 con el fin de que la Procuraduría de Protección esté obligada a revocar la integración por acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción cuando conozca de presubles actos que puedan afectar la integridad física y/o psicológica o cualquier tipo de violación de los derechos de las niña,s niños y adolescentes, al mismo tiempo que deba disponer las acciones necesarias para verificar que el acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción no sea motivada por beneficios económicos o para fines de sustracción, tráfico, trata de personas, explotación, trabajo infantil o cualquier ilícito.

Se propone además la reforma al Artículo 112 con objeto de establecer la obligación para el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, en el ámbito de sus competencias de contar con un sistema de información que registre a las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción, así como las solicitudes de quienes deseen constituirse en familia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción y de las familias que ya cuentan con certificado de idoneidad, y el registro de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en acogimiento familiar o acogimiento pre-adoptivo.

Finalmente, a través de la adición de una fracción XVIII al Artículo 116 proponemos la obligación de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de realizar y promover de planes y programas para la restitución transitoria e integral del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar.

Para un mejor entendimiento de los cambios propuestos, las modificaciones se expresan en el siguiente cuadro comparativo:

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

| | |
|----------------|------------------|
| TEXTO VIGENTE: | TEXTO PROPUESTO: |
|----------------|------------------|

| | |
|--|--|
| <p>ARTÍCULO 5 Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I.[...] al V. [...]</p> <p>VI. Certificado de Idoneidad: El documento expedido por la Procuraduría de Protección, previa autorización del Consejo Técnico de Adopciones, o por la autoridad central del país de origen de los adoptantes en los casos de adopciones internacionales, en virtud del cual se determina que los solicitantes de adopción son aptos para ello;</p> <p>VII. Consejo Técnico de Adopciones: Es un cuerpo colegiado coadyuvante de la asistencia social, que tendrá como objetivo vigilar el desempeño de la tutela que se le concede por ministerio de ley y sobre la delegación de aquella y la posibilidad de adopción de los menores e incapaces, así como autorizar los certificados de idoneidad correspondientes, protegiendo y cuidando el interés superior del menor o incapaz, conforme a las leyes de la materia, acuerdos y Tratados Internacionales;</p> <p>VIII. [...] al XII. [...]</p> <p>XII. Familia de Acogida: Aquella que cuente con la certificación expedida por la Procuraduría de Protección y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado</p> | <p>ARTÍCULO 5 Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. [...] al V. [...]</p> <p>VI. Certificado de Idoneidad: El documento expedido por la Procuraduría de Protección, previa autorización del Consejo Técnico de Adopciones, o por la autoridad central del país de origen de los adoptantes en los casos de adopciones internacionales, en virtud del cual se determina que los solicitantes de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción, según sea el caso, son aptos para ello;</p> <p>VII. Consejo Técnico de Adopciones: Es un cuerpo colegiado coadyuvante de la asistencia social, que tendrá como objetivo vigilar el desempeño de la tutela que se le concede por ministerio de ley y sobre la delegación de aquella y la posibilidad de adopción de las niñas, niños y adolescentes, así como autorizar los certificados de idoneidad correspondientes para el acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción, protegiendo y cuidando el interés superior de la niñez, conforme a las leyes de la materia, acuerdos y Tratados Internacionales;</p> <p>VIII. [...] al XI. [...]</p> <p>XII. Familia de Acogimiento: Aquella que otorgará cuidados familiares en forma transitoria e integral, a una niña, niño o adolescente en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar, sin que medie vinculación filiatoria y que cuenta con la</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| <p>hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva;</p> <p>XIII. [...] al XXXIV. [...]</p> <p>XXXV. Tratados Internacionales: Los Tratados Internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado Mexicano sea parte.</p> | <p>certificación expedida por la Procuraduría de Protección para que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.</p> <p>XIII. [...] al XXXIV. [...]</p> <p>XXXV. Transitoria e integral: son las características que debe guardar el acogimiento familiar en relación a la temporalidad y a los cuidados familiares con el fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>XXXVI. Tratados Internacionales: Los Tratados Internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado Mexicano sea parte.</p> |
| <p>ARTÍCULO 24</p> <p>El Sistema Estatal DIF, deberá otorgar medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial.</p> <p>Las autoridades competentes garantizarán que reciban todos los cuidados que se requieran por su situación de desamparo familiar. En estos casos, de conformidad con la legislación civil aplicable, el Sistema Estatal DIF, se asegurará de que niñas, niños y adolescentes:</p> | <p>ARTÍCULO 24</p> <p>El Sistema Estatal DIF, deberá otorgar medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial.</p> <p>Las autoridades competentes garantizarán que las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar reciban todos los cuidados que requieran para el resguardo o restitución de sus derechos. En estos casos, de conformidad con la legislación</p> |

| | |
|---|--|
| <p>I. [...]</p> <p>II. Sean recibidos por una familia de acogida como medida de protección, de carácter temporal, en los casos en los cuales ni los progenitores, ni la familia extensa de niñas, niños y adolescentes pudieran hacerse cargo;</p> <p>III. [...]</p> <p>IV. El Sistema Estatal DIF, en el ámbito de su competencia, deberá registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento pre-adoptivo, o</p> <p>V. [...]</p> <p>Esta medida especial de protección tendrá carácter subsidiario, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.</p> <p>La autoridad competente deberá tener en consideración el interés superior de la niñez para determinar la opción que sea más adecuada, y de ser el caso, restituirle su derecho a vivir en familia.</p> | <p>civil aplicable, el Sistema Estatal DIF, se asegurará de que niñas, niños y adolescentes:</p> <p>I.[...]</p> <p>II. Sean recibidos por una familia de acogimiento en forma transitoria e integral, como medida de protección de sus derechos y en tanto se resuelva la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes, en los casos en los cuales ni los progenitores, ni la familia extensa pudieran hacerse cargo;</p> <p>III. [...]</p> <p>IV. El Sistema Estatal DIF, en el ámbito de su competencia, deberá registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento o el acogimiento pre-adoptivo;</p> <p>V. [...]</p> <p>VI. Sean capacitados como titulares de derechos y preparados psicológicamente para el acogimiento o acogimiento pre-adoptivo, en donde se incluyan medidas para identificar y prevenir maltrato, abuso, violencia o situaciones que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>[...]</p> |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <p>El Sistema Estatal DIF en todo momento será responsable del seguimiento de la situación en la que se encuentren niñas, niños y adolescentes, una vez que haya concluido el acogimiento.</p> | <p>[...]</p> <p>El Sistema Estatal DIF en todo momento será responsable del seguimiento de la situación en la que se encuentren niñas, niños y adolescentes, antes, durante y una vez que haya concluido el acogimiento o acogimiento pre-adoptivo.</p> |
| <p>ARTÍCULO 25</p> <p>Las personas interesadas en adoptar niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela de la Procuraduría de Protección, deberán presentar ante dicha instancia la solicitud correspondiente.</p> <p>La Procuraduría de Protección, a través del Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, realizará las valoraciones psicológica, económica, de trabajo social y todas aquéllas que resulten necesarias para determinar la idoneidad de quienes soliciten la adopción, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento y demás disposiciones aplicables al efecto.</p> | <p>ARTÍCULO 25</p> <p>Las personas interesadas en el acogimiento o adopción de niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela de la Procuraduría de Protección, deberán presentar ante dicha instancia la solicitud correspondiente.</p> <p>La Procuraduría de Protección, a través del Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, realizará las valoraciones psicológica, económica, de trabajo social y todas aquéllas que resulten necesarias para determinar la idoneidad de quienes soliciten constituirse en familia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción, a efecto de emitir el certificado de idoneidad respectivo, en los términos de lo dispuesto por la presente Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>Sin correlativo</p> | <p>Artículo 25 Bis. Los certificados de idoneidad para las familias de acogimiento o de acogimiento pre-adoptivo garantizarán la aptitud para cubrir las necesidades particulares de las niñas, niños o adolescentes y establecerán las obligaciones de cuidado para que el acogimiento sea otorgado en forma transitoria e integral.</p> <p>La valoración de las capacidades de las familias de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo incluirá: las condiciones de salud física y mental; la comprensión de la medida de acogimiento familiar; la capacidad de vinculación emocional saludable; y, en su caso, la actitud positiva ante las relaciones de las niñas, niños o adolescentes con su familia de origen.</p> |
| <p>ARTÍCULO 26 La integración de niñas, niños y adolescentes sólo podrá otorgarse a una familia de acogida pre-adoptiva que cuente con certificado de idoneidad. Para tal efecto, se observará lo siguiente:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Se tomará en cuenta que las condiciones en la familia de acogimiento pre-adoptiva sean adecuadas para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>III. [...]</p> <p>IV. [...]</p> | <p>ARTÍCULO 26 La integración de niñas, niños y adolescentes sólo podrá otorgarse a una familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo que cuente con certificado de idoneidad y previa autorización por acuerdo del Consejo Técnico de Adopciones. Para tal efecto, se considerará el interés superior de la niñez y se observará lo siguiente:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Se tomará en cuenta que las condiciones en la familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo sean adecuadas para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>III. [...]</p> <p>IV. [...]</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>V. Se identificarán las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo y su correspondencia con las capacidades de la familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo;</p> |
| <p>ARTÍCULO 27 La Procuraduría de Protección, que haya autorizado la integración de niñas, niños o adolescentes a una familia de acogida pre-adoptiva, deberá dar seguimiento al proceso de adaptación, con el fin de prevenir o superar las eventualidades que se presenten.</p> | <p>ARTÍCULO 27 La Procuraduría de Protección en coordinación con el Consejo Técnico de Adopciones, que haya autorizado la integración de niñas, niños o adolescentes a una familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo, deberá dar seguimiento a la convivencia entre ellos y al proceso de adaptación conforme a su nueva situación, con el fin de prevenir o superar las dificultades que se presenten.</p> |
| <p>ARTÍCULO 28 En los casos que la Procuraduría de Protección constate que no se consolidaron las condiciones de adaptación de niñas, niños o adolescentes con la familia de acogida pre-adoptiva, procederá a iniciar el procedimiento respectivo a fin de reincorporarlos al sistema que corresponda y se realizarán, en su caso, las acciones tendentes a su nueva integración con familia diversa.</p> | <p>ARTÍCULO 28 En los casos que la Procuraduría de Protección constate que no se consolidaron las condiciones de adaptación de niñas, niños o adolescentes con la familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo, procederá a iniciar el procedimiento respectivo a fin de reincorporarlos al sistema que corresponda y se realizará, en su caso, la integración a una nueva familia.</p> |
| <p>ARTÍCULO 29 Cuando la Procuraduría de Protección verifique cualquier tipo de violación a los derechos de niñas, niños o adolescentes integrados, el Sistema Estatal DIF revocará la integración y</p> | <p>ARTÍCULO 29 Cuando la Procuraduría de Protección conozca de presumibles actos que puedan afectar la integridad física y/o psicológica o cualquier tipo de violación a los derechos de niñas, niños</p> |

| | |
|---|--|
| <p>ejercherà las facultades que le otorga la presente Ley y demás disposiciones aplicables.</p> <p>[...]</p> | <p>o adolescentes integrados, el Sistema Estatal DIF revocar la integraci3n por acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopci3n y ejercer las facultades que le otorga la presente Ley y demás disposiciones aplicables.</p> <p>[...]</p> |
| <p>ARTÍCULO 30 La Procuradur de Protecci3n garantizar en materia de adopciones, lo siguiente:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. [...]</p> <p>III. Que se asesore jurdicamente, tanto a quienes consientan la adopci3n, como a quienes la pretendan, a fin de que conozcan los alcances jurdicos, familiares y sociales de la misma.</p> <p>Adems deber disponer las acciones necesarias para verificar que la adopci3n no sea motivada por beneficios econ3micos para quienes participen en ella.</p> | <p>ARTÍCULO 30 La Procuradur de Protecci3n garantizar en materia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopciones, lo siguiente:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. [...]</p> <p>III. Que se capacite y asesore jurdicamente, tanto a quienes consientan el acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopci3n, como a quienes lo pretendan, a fin de que conozcan los alcances jurdicos, familiares y sociales de la misma.</p> <p>Adems deber disponer las acciones necesarias para verificar que el acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopci3n no sea motivada por beneficios econ3micos o para fines de sustracci3n, trfico, trata de personas, explotaci3n, trabajo infantil o cualquier ilcito, para quienes participen en ella.</p> |
| <p>ARTÍCULO 112 Corresponde al Sistema Estatal DIF, as como a los Sistemas Municipales DIF, en el mbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. Prestar servicios de asesor y asistencia jurdica a las personas que</p> | <p>ARTÍCULO 112 Corresponde al Sistema Estatal DIF, as como a los Sistemas Municipales DIF, en el mbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. Prestar servicios de asesor y asistencia jurdica y psicol3gica a las</p> |

| | |
|--|---|
| <p>deseen asumir el carácter de familia de acogimiento pre-adoptivo de niñas, niños o adolescentes, así como su capacitación;</p> <p>II. Realizar evaluaciones sobre la idoneidad de las condiciones de quienes pretendan adoptar, y emitir los dictámenes correspondientes, previa autorización del Consejo Técnico de Adopciones dependiente del Sistema Estatal DIF, así como formular las recomendaciones pertinentes al órgano jurisdiccional, y</p> <p>III. Contar con un sistema de información que permita registrar a las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, así como el enlistado de las personas solicitantes de adopción, y las adopciones concluidas.</p> <p>[...]</p> | <p>personas que deseen asumir el carácter de familia de acogimiento o de acogimiento pre-adoptivo de niñas, niños o adolescentes, así como garantizar su continua capacitación y acompañamiento;</p> <p>II. Realizar evaluaciones sobre la idoneidad de las condiciones de quienes pretendan asumir el carácter de familia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o de adopción, y emitir los dictámenes correspondientes, previa autorización del Consejo Técnico de Adopciones dependiente del Sistema Estatal DIF, así como formular las recomendaciones pertinentes al órgano jurisdiccional, y</p> <p>III. Contar con un sistema de información que permita registrar a las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción; así como el registro de las solicitudes para constituirse en familia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o de adopción, y de aquellas que cuenten con certificado de idoneidad; adopciones concluidas; así como el registro de niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar o acogimiento pre-adoptivo, deberá informar de cada actualización a la Procuraduría Federal.</p> <p>[...]</p> |
| <p>ARTÍCULO 116 La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones siguientes:</p> | <p>ARTÍCULO 116 La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones siguientes:</p> |

| | |
|--|--|
| <p>XI. Coadyuvar con el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal DIF en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento pre-adoptivo, así como para emitir los certificados de idoneidad;</p> <p>XVI. Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables</p> | <p>I. [...] al X. [...]</p> <p>XI. Coadyuvar con el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal DIF en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, asesorar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento y acogimiento pre-adoptivo, así como para emitir los certificados de idoneidad;</p> <p>XII.[...] al XIV. [...]</p> <p>XVI. Determinar los plazos, medidas y mecanismos que garanticen el seguimiento y verificación de la convivencia y adaptación de la niña, niño o adolescente con la familia de acogimiento, y en el caso de acogimiento pre-adoptivo o adopción levantar el acta respectiva, previamente al proceso de adopción;</p> <p>XVII. Determinar los plazos, medidas y mecanismos para la restitución transitoria e integral del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar;</p> <p>XVIII. Realizar y promover planes y programas para la restitución transitoria e integral del derecho a vivir en familia de las niñas, niños o adolescentes en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar;</p> <p>XIX. Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables</p> |
|--|--|

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado pongo a la alta consideración del Pleno de las Diputadas y Diputados del H. Congreso Libre y Soberano de Puebla el siguiente Proyecto de Decreto :

ARTÍCULO PRIMERO:

Se reforman las fracciones VI, VII, XII y se adiciona una fracción XXXV al Artículo 5 recorriéndose la subsecuente; se reforma el párrafo segundo, las fracciones II, IV, el último párrafo y se adiciona una fracción VI al Artículo 24; se reforma el párrafo primero, el párrafo segundo del Artículo 25 y se adiciona un Artículo 25 Bis; se reforma el párrafo primero, la fracción II y se adiciona la fracción V al Artículo 26; se reforman los Artículos 27, 28 y 29; se reforma el párrafo primero, la fracción III y el último párrafo del Artículo 30; se reforman las fracciones I, II, III del Artículo 112; se reforma la fracción XI y se adicionan las fracciones XVI, XVII y XVIII al Artículo 116, recorriéndose la subsecuente; todas de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. [...] al V. [...]

VI. Certificado de Idoneidad: El documento expedido por la Procuraduría de Protección, previa autorización del Consejo Técnico de Adopciones, o por la autoridad central del país de origen de los adoptantes en los casos de adopciones internacionales, en virtud del cual se determina que los solicitantes de **acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción, según sea el caso**, son aptos para ello;

VII. Consejo Técnico de Adopciones: Es un cuerpo colegiado coadyuvante de la asistencia social, que tendrá como objetivo vigilar el desempeño de la tutela que se le concede por ministerio de ley y sobre la delegación de aquella y la posibilidad de adopción **de las niñas, niños y adolescentes**, así como autorizar los certificados de idoneidad correspondientes **para el acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción**, protegiendo y cuidando el interés superior **de la niñez**, conforme a las leyes de la materia, acuerdos y Tratados Internacionales;

VIII. [...] al XI. [...]

XII. **Familia de Acogimiento: Aquella que otorgará cuidados familiares en forma transitoria e integral, a una niña, niño o adolescente en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar, sin que medie vinculación filiatoria y que cuente con la certificación expedida por la Procuraduría de Protección para que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social**

de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

XIII. [...] al XXXIV. [...]

XXXV. Transitoria e integral: son las características que debe guardar el acogimiento familiar en relación a la temporalidad y a los cuidados familiares con el fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

XXXVI. [...]

ARTÍCULO 24

El Sistema Estatal DIF, deberá otorgar medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial.

Las autoridades competentes garantizarán **que las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar** reciban todos los cuidados que requieran **para el resguardo o restitución de sus derechos**. En estos casos, de conformidad con la legislación civil aplicable, el Sistema Estatal DIF, se asegurará de que niñas, niños y adolescentes:

I. [...]

II. Sean recibidos por una familia de **acogimiento en forma transitoria e integral**, como medida de protección **de sus derechos y en tanto se resuelva la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes**, en los casos en los cuales ni los progenitores, ni la familia extensa pudieran hacerse cargo;

III. [...]

IV. El Sistema Estatal DIF, en el ámbito de su competencia, deberá registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para **el acogimiento o el** acogimiento pre-adoptivo;

V. [...]

VI. Sean capacitados como titulares de derechos y preparados psicológicamente para el acogimiento o acogimiento pre-adoptivo, en donde se incluyan medidas para identificar y prevenir maltrato, abuso, violencia o situaciones que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de las niñas, niños y adolescentes;

[...]
[...]

El Sistema Estatal DIF en todo momento será responsable del seguimiento de la situación en la que se encuentren niñas, niños y adolescentes, **antes, durante y** una vez que haya concluido el acogimiento **o acogimiento pre-adoptivo**.

ARTÍCULO 25

Las personas interesadas en el **acogimiento o adopción de** niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela de la Procuraduría de Protección, deberán presentar ante dicha instancia la solicitud correspondiente.

La Procuraduría de Protección, a través del Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, realizará las valoraciones psicológica, económica, de trabajo social y todas aquéllas que resulten necesarias para determinar la idoneidad de quienes soliciten **constituirse en familia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción, a efecto de emitir el certificado de idoneidad respectivo**, en los términos de lo dispuesto por **la presente Ley**, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 25 Bis. Los certificados de idoneidad para las familias de acogimiento o de acogimiento pre-adoptivo garantizarán la aptitud para cubrir las necesidades de las niñas, niños o adolescentes y establecerán las obligaciones de cuidado para que el acogimiento sea otorgado en forma transitoria e integral.

La valoración de las capacidades de las familias de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo incluirá: las condiciones de salud física y mental; la comprensión de la medida de acogimiento familiar; la capacidad de vinculación emocional saludable; y, en su caso, la actitud positiva ante las relaciones de las niñas, niños o adolescentes con su familia de origen.

ARTÍCULO 26

La integración de niñas, niños y adolescentes sólo podrá otorgarse a una **familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo** que cuente con certificado de idoneidad **y previa autorización por acuerdo del Consejo Técnico de Adopciones**. Para tal efecto, **se considerará el interés superior de la niñez** y se observará lo siguiente:

I. [...]

II. Se tomará en cuenta que las condiciones en la familia de **acogimiento o acogimiento pre-adoptivo** sean adecuadas para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes;

III. [...]

IV. [...]

V. **Se identificarán las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo y su correspondencia con las capacidades de la familia de acogimiento o acogimiento pre-adoptivo;**

ARTÍCULO 27

La Procuraduría de Protección **en coordinación con el Consejo Técnico de Adopciones**, que haya autorizado la integración de niñas, niños o adolescentes a una familia de **acogimiento o acogimiento pre-adoptivo**, deberá dar seguimiento **a la convivencia entre ellos y al proceso de adaptación conforme a su nueva situación**, con el fin de prevenir o superar las **dificultades** que se presenten.

ARTÍCULO 28

En los casos que la Procuraduría de Protección constate que no se consolidaron las condiciones de adaptación de niñas, niños o adolescentes con la familia de **acogimiento o acogimiento pre-adoptivo**, procederá a iniciar el procedimiento respectivo a fin de reincorporarlos al sistema que corresponda y se realizará, en su caso, **la integración a una nueva familia.**

ARTÍCULO 29

Cuando la Procuraduría de Protección **conozca de presumibles actos que puedan afectar la integridad física y/o psicológica o** cualquier tipo de violación a los derechos de niñas, niños o adolescentes integrados, el Sistema Estatal DIF revocará la integración **por acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción** y ejercerá las facultades que le otorga la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

[...]

ARTÍCULO 30

La Procuraduría de Protección garantizará en materia de **acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopciones**, lo siguiente:

I. [...]

II. [...]

III. Que se **capacite y asesore** jurídicamente, tanto a quienes consientan **el acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o** adopción, como a quienes lo pretendan, a fin de que conozcan los alcances jurídicos, familiares y sociales de la misma.

Además deberá disponer las acciones necesarias para verificar que **el acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o** adopción no sea motivada por beneficios económicos **o para fines de sustracción, tráfico, trata de personas, explotación, las peores formas de trabajo infantil o cualquier ilícito**, para quienes participen en ella.

ARTÍCULO 112

Corresponde al Sistema Estatal DIF, así como a los Sistemas Municipales DIF, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica **y psicológica** a las personas que deseen asumir el carácter de **familia de acogimiento o de** acogimiento pre-adoptivo de niñas, niños o adolescentes, así como **garantizar su continua** capacitación **y acompañamiento**;

II. Realizar evaluaciones sobre la idoneidad de las condiciones de quienes pretendan **asumir el carácter de familia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o de adopción**, y emitir los dictámenes correspondientes, previa autorización del Consejo Técnico de Adopciones dependiente del Sistema Estatal DIF, así como formular las recomendaciones pertinentes al órgano jurisdiccional, y

III. Contar con un sistema de información que permita registrar a las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de **acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o** adopción; así como el **registro** de las **solicitudes para constituirse en familia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o de adopción, y de aquellas que cuenten con certificado de idoneidad**; adopciones concluidas; así como el registro de niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar o acogimiento pre-adoptivo, deberá informar de cada actualización a la Procuraduría Federal.

[...]

ARTÍCULO 116

La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones siguientes:

I. [...] al X. [...]

XI. Coadyuvar con el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal DIF en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, **asesorar**, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el **acogimiento y** acogimiento pre-adoptivo, así como para emitir los certificados de idoneidad;

XII.[...] al XIV. [...]

XVI. Determinar los plazos, medidas y mecanismos que garanticen el seguimiento y verificación de la convivencia y adaptación de la niña, niño o adolescente con la familia de acogimiento, acogimiento pre-adoptivo o adopción y en su caso levantar el acta respectiva, previamente al proceso de adopción;

XVII. Determinar los plazos, medidas y mecanismos para la restitución transitoria e integral del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar;

XVIII. Realizar y promover planes y programas para la restitución transitoria e integral del derecho a vivir en familia de las niñas, niños o adolescentes en situación de abandono, orfandad o desamparo familiar;

XIX. [...]

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El Presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Diputado Luis Fernando Jara Vargas

Heróica Puebla de Zaragoza a los 05 días del mes de octubre del 2020



**C. DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Héctor Eduardo Alonso Granados** integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XIX, 44 fracción II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter ante esta Comisión Permanente el presente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé lo que se ha denominado como "inviolabilidad parlamentaria", estableciendo a la letra lo siguiente:



“Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.”

En el ámbito estatal, dicha figura jurídica (inviolabilidad parlamentaria) se encuentra dispuesta en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla así como en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, estableciendo al efecto que:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla:

“**Artículo 38.-** Los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su cargo y deben, en los recesos del Congreso, visitar los Distritos del Estado, para informarse de la situación que guarden la educación pública, industria, comercio, agricultura y minería, así como de los obstáculos que impidan el progreso de sus habitantes, y de las medidas que deban dictarse para suprimir esos obstáculos y favorecer el desarrollo de la riqueza pública.”



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla:

“Artículo 41.- Los Diputados gozarán del fuero que les reconoce la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo y no podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.”

Por su parte y de manera analógica la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la Tesis Aislada 1a. XXX/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en Diciembre del año dos mil, visible en el Tomo XII, página doscientos cuarenta y cinco, de rubro “INMUNIDAD LEGISLATIVA. OBJETO Y ALCANCES DE LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.”, estableció en lo que interesa a la letra que:

“... el interés a cuyo servicio se encuentra establecida la inviolabilidad o inmunidad legislativa es el de protección de la libre discusión y decisión parlamentarias, decayendo tal protección cuando los actos, las manifestaciones hayan sido realizados por su autor en calidad de ciudadano, fuera del ejercicio de competencias y funciones que le pudieran corresponder como legislador, por lo que puede afirmarse que el ámbito de esta protección se delimita por la suma de tres condiciones: a) sólo opera a favor de diputados y senadores; b) por las opiniones; y, c) que manifiesten en el desempeño de sus cargos. Así, la inviolabilidad dispensa al legislador una protección de fondo, absoluta, llevado al



grado de irresponsabilidad, perpetua por cuanto que sus beneficios no están sujetos a periodo alguno; de tal suerte que prácticamente lo sitúa en una posición de excepción, en todas aquellas circunstancias en que éste ejercite su función de representante público, pues automáticamente opera una derogación, es decir, una pérdida de vigencia y eficacia de los preceptos constitucionales que imponen a los poderes públicos el deber de responder a sus propios actos y de los que garantizan a todos los ciudadanos una tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos, lo que obliga al gobierno y a los particulares a soportar las manifestaciones que viertan en su contra los legisladores, aun cuando subjetivamente puedan considerarlas difamatorias. En consecuencia, la protección a los legisladores sólo por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos refrenda el objetivo de la mencionada garantía, o sea, resguardar al ejercicio del Poder Legislativo, pues aquéllos lo realizan y hacen de la palabra – del discurso – el instrumento motriz y la forma privilegiada para ejercer su función pública."

De lo anterior se desprende que todos los que ejercen o detentan un cargo de función legislativa, tiene cierta protección constitucional denominada "inmunidad legislativa", y esta tiene por objeto el dar protección a los legisladores por las opiniones que manifiestan en ejercicio de sus funciones.

Por otro parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su artículo 44, los derechos que todos los Diputados tienen en el ejercicio de sus funciones, siendo entre otros los siguientes:



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

- Formar parte de las Comisiones y Comités para los cuales sean nombrados, atendiendo el principio de paridad de género en su integración.

- Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva, Comisiones y Comités del Congreso del Estado.

- Ser electos para integrar la Mesa Directiva, Comisiones y Comités del Congreso del Estado, atendiendo el principio de paridad de género en su integración.

- Participar en los trabajos, deliberaciones, debates y comparecencias tanto del Pleno como de las Comisiones y Comités.

- Participar en las discusiones y votaciones de las iniciativas y dictámenes presentados. Con voz, pero sin voto, en las reuniones de Comisiones y Comités de los que no formen parte.

- Contar con el apoyo legislativo necesario para el desempeño de sus funciones.



- Ser gestores y promotores de acciones que beneficien a los habitantes del Estado.

De lo que se desprende que los Diputados tienen diversas atribuciones para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades como legisladores, siendo la más importante el representar a los habitantes del Estado de Puebla, buscando, en específico, la procuración de los intereses de la población de su Distrito.

Por ende y buscando la defensa y representación de los intereses de la población que conforma el Distrito que represento, es que solicito respetuosamente se envíe atento exhorto a los **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, para el efecto de que consideren mi participación para integrar las Comisiones y Comités que venía desempeñando con anterioridad desde el inicio de esta Legislatura, toda vez que mi remoción en las mismas, fue derivado de los posicionamientos que hice en mi carácter de Diputado y ejerciendo la función que constitucionalmente me corresponde, violentando el principio constitucional de "inviolabilidad parlamentaria".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de:



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

A C U E R D O

UNICO.-Se envíe atento y respetuoso exhorto a los CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, con el objeto de que consideren mi participación para integrar las Comisiones y Comités que venía desempeñando con anterioridad desde el inicio de esta Legislatura, en aras de buscar la representación y defensa de los intereses de los poblanos que represento.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
DE OCHO DE OCTUBRE DE 2020

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

PRESENTE

La que suscribe **Diputada Iliana Paola Ruíz García**, integrante del Grupo Legislativo del Partido de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 84, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE REALICE JORNADAS DE INSPECCIÓN Y CLAUSURA A ESPACIOS DEPORTIVOS, PLAZAS, CENTROS COMERCIALES, RESTAURANTES, SALONES DE FIESTAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE AFORO NO MAYOR AL 30 POR CIENTO, SANA DISTANCIA Y EL USO DE CUBREBOCAS, PARA EVITAR EL REBROTE DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la OMS una



emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020.

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas.

En este sentido el estado Mexicano, así como el Gobierno Estatal encabezado por el C. Luis Miguel Barbosa Huerta han implementado diferentes campañas para el combate de este problema que como sociedad nos aqueja, causando síntomas como tos y/o fiebre y/o dolor de cabeza que se acompaña de por lo menos uno de los siguientes: dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general), los casos más graves tienen dificultades para respirar o falta de aire en sus pulmones.

Que en los últimos días varios estados del país han tenido un incremento considerable de casos, en algunas entidades han sido claros los signos de rebrote en relación con el comportamiento de las semanas previas por lo que se prevé que diecinueve estados se mantengan en semáforo naranja, de los cuales dos tienden a cambiar a rojo, en el Caso de Chihuahua es el único estado que al momento ha cambiado de color naranja a rojo, como consecuencia de la falta de cuidados y uso de cubrebocas por parte de la ciudadanía.

Que de acuerdo a los datos emitidos por la Dirección de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal en México se registran al momento 88 mil 924 decesos en el país por covid-19, 4 mil 780 corresponden a la entidad poblana y que el número de casos activos de covid-19, Puebla contabiliza 853 casos. Por otro lado, en la entidad poblana los contagios van al alza, lo



que conlleva a un nuevo repunte en las estadísticas epidemiológicas y que en días anteriores el ejecutivo del estado publicó un nuevo decreto por el que se expiden las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla por lo que a consideración es necesario establecer este tipo de inspecciones para evitar nuevamente la propagación del virus a través de contagios masivos que conlleven a más muertes

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.— SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE REALICE JORNADAS DE INSPECCIÓN Y CLAUSURA A ESPACIOS DEPORTIVOS, PLAZAS, CENTROS COMERCIALES, RESTAURANTES, SALONES DE FIESTAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE AFORO NO MAYOR AL 30 POR CIENTO, SANA DISTANCIA Y EL USO DE CUBREBOCAS, PARA EVITAR EL REBROTE DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

SEGUNDO.— SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE REALICEN JORNADAS DE INSPECCIÓN Y CLAUSURA A ESPACIOS DEPORTIVOS, PLAZAS, CENTROS COMERCIALES, RESTAURANTES, SALONES DE FIESTAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE AFORO NO MAYOR AL 30 POR CIENTO, SANA DISTANCIA Y EL USO DE CUBREBOCAS, PARA EVITAR EL REBROTE DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
26 DE OCTUBRE DE 2020

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA



**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su numeral 4º, que todas las personas tienen derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales, de tal forma que, el Estado tiene la obligación de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Que del mismo modo, nuestro máximo ordenamiento jurídico consagra, en su numeral 2º, que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Que del mismo modo, en el artículo segundo constitucional se hace mención que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades



indígenas, las autoridades gubernamentales tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas para fortalecer sus economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, así como apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas.

Que en este orden de ideas, es que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales indica que los Estados parte, entre ellos México, tienen la obligación de reconocer el derecho de las personas a participar en la vida cultural de su país, así como buscar las vías de acción para ejercer sus derechos con plenitud.

Que de igual forma, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales prevé, en su artículo 5º, que la política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad, por lo que en relación con su numeral 7º, la política cultural del país deberá de atender los siguientes principios:

- Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;
- Igualdad de las culturas;
- Reconocimiento de la diversidad cultural del país;
- Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;
- Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; e
- Igualdad de género.

Que partiendo de esta premisa, la Ley referida con anterioridad, reconoce como derechos culturales de los habitantes, el acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas



que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones; elegir libremente una o más identidades culturales; pertenecer a una o más comunidades culturales; participar de manera activa y creativa en la cultura; disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia; y comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección.

Que asimismo, se consideran dentro de estos derechos, el disfrutar de la protección por parte del Estado Mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; la obra plástica y escultórica de los creadores, así como utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales.

Que de lo anterior, se desprende que la Federación, las entidades federativas y los municipios tienen la obligación de desarrollar acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial de sus regiones, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

Que en el ámbito federal, la Secretaría de Cultura en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, promoverá y concertará con los sectores privado y social los convenios para la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo del patrimonio cultural.

Que en este contexto, es que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, nuestra Secretaría tiene el deber de establecer políticas, normas técnicas y procedimientos constructivos para la vigilancia y la conservación, rescate o restauración de bienes constitutivos del patrimonio cultural del estado, y ejecutar, directamente o en coordinación con autoridades municipales, estatales y federales, acciones de protección, conservación y, en su caso, restauración de los bienes constitutivos de patrimonio cultural.



Que los derechos culturales se relacionan de manera directa con el desarrollo de las personas, así como de las sociedades, por lo que se debe velar que se ejerzan en condiciones de igualdad y no discriminación, ya que se relacionan con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión, además de ser derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección, buscando demostrar nuestro amplio patrimonio cultural¹.

Que es evidente que nuestro país se caracteriza por tener una amplia gama de riquezas culturales, como lo son monumentos prehispánicos, vestigios de antiguas civilizaciones; de iglesias y conventos virreinales donde el barroco logró su máxima expresión, entre muchos otros.

Que en cuanto a la cocina mexicana nombrada por la UNESCO como Patrimonio Inmaterial, ésta se nos presenta enraizada en su cultura ancestral, protagonizada por el maíz, el frijol, y el chile; mismos que, a pesar del paso del tiempo, y de las nuevas creaciones culinarias, no olvidan sus raíces, buscando preservar y difundir las cocinas regionales de cada estado, región y ciudad².

Que el patrimonio cultural de nuestro país también se nutre con su riqueza natural, como lo son los mares, sierras, valles, desiertos y oasis, así como de sus artesanías y tradiciones milenarias, lo que ha llegado a generar que varios municipios de diversos estados sean reconocidos como pueblos mágicos.

Que por lo anterior, nuestro país se destaca por tener una herencia cultural sumamente interesante, debido a que mucho tiempo antes de la llegada de los españoles, nuestras civilizaciones elaboraron y perfeccionaron sus técnicas para realizar piezas artesanales, pasando así de generación en generación.

Que gracias a estas técnicas y al trabajo milenario de miles de artesanos a lo largo de la historia, es que ahora podemos adquirir un original tapete de Teotitlán en Oaxaca, hermosa cerámica de talavera de Puebla, un plato de cerámica punteada de Cápula en Michoacán, increíbles trabajos en cobre de Santa Clara del Cobre, piezas y joyería de plata en Taxco, trabajos de filigrana y reproducciones

¹ <https://www.gob.mx/segob/articulos/sabes-que-son-los-derechos-culturales?idiom=es>, consulta realizada a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

² <https://www.milenio.com/opinion/maria-isabel-saldana/cartel-de-espejos/mexico-y-su-riqueza-cultural>, consulta realizada a veintinueve de octubre de dos mil veinte.



prehispánicas en oro en Oaxaca, mágicos cuadros bordados de los huicholes en Nayarit, fantásticos trabajos en vidrio soplado de Tlaquepaque, oníricos alebrijes, los coloridos textiles de Chiapas, o bien los sombreros de palma de jipi de Campeche, por mencionar algunas opciones, ya que la lista de productos artesanales en México es interminable³.

Que por lo que hace a nuestro estado, Puebla posee una amplia tradición artesanal, así como personas con una gran creatividad, lo que ha dado como resultado productos que han alcanzado renombre mundial, como lo es nuestra talavera, los textiles, las esferas, los productos de ónix, entre muchos otros.

Que es preciso señalar que en varios de los 217 municipios que conforman nuestro estado, gran parte de éstos se dedican a la elaboración de textiles, bordados, camisas, sarapes, chales, jorongos, cambayas, cortinas, rebozos, blusas, faldas, fajas, quechquemel⁴, entre otros, siendo piezas únicas por el tipo de bordado en el cual se realizan y las diversas técnicas a emplear, entre estos municipios se encuentran Atlixco, Cuetzalan, Cuautempan, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Pantepec, Pahuatlán, Tlatlauquitepec, Tetela de Ocampo, Xicotepec, Zacatlán, Hueyapan y Yaonahuac⁵.

Que bajo esta tesis, es oportuno destacar que los artículos 16 y 19 de la Ley de Cultura del Estado de Puebla sostienen, respectivamente, que: *“Se declara de utilidad pública e interés social la protección del patrimonio cultural tangible e intangible de la Entidad”* y *“Se entiende por patrimonio cultural intangible los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas a los que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su herencia cultural”*.

Que por otra parte, el artículo 20 de la Ley en mención refiere que: *“Son constitutivos de patrimonio cultural intangible del estado, de manera enunciativa, más no limitativa: I.- Usos sociales, rituales y actos festivos; II.- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; III.- Técnicas artesanales tradicionales; IV.- Folklore; V.- Costumbres; VI.- Gastronomía y dulces típicos; VII.-*

³ <https://programadestinosmexico.com/artesantias.html>, consulta realizada a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

⁴ <https://programadestinosmexico.com/descubre-mexico/artesantias/artesantias-de-puebla.html>, consulta realizada a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

⁵ <http://ippi.puebla.gob.mx/manosancestrales/textiles-y-bordados?start=10>, consulta realizada a veintinueve de octubre de dos mil veinte.



Danzas; VIII.- Narraciones y leyendas; IX.- Música; X.- Lenguas; y (sic) XI.- Indumentaria”; de lo que se infiere que el proceso de elaboración y los textiles y bordados de los Municipios del Estado de Puebla pueden ser declarados patrimonio cultural intangible de la Entidad, al encontrarse dentro de los rubros de técnicas artesanales tradicionales e indumentaria.

Que en este sentido, no puede pasar inadvertido el hecho de que el artículo 25 de la multicitada Ley de Cultura del Estado de Puebla establece que el Gobernador del Estado, de oficio o por petición plenamente justificada de ciudadanos y organismos, declarará Patrimonio Cultural del Estado a aquellos bienes respecto de los cuales se considere necesario el establecimiento de medidas específicas para su salvaguarda, por lo que el Consejo Estatal deberá fundamentar el valor patrimonial del bien a declarar, la necesidad de su protección, así como establecer acciones particulares a cargo de las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su respectiva competencia, con el fin de garantizar su protección y conservación.

Que con fundamento en las consideraciones vertidas, es que presento este Punto de Acuerdo, con el propósito de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que declare el proceso de elaboración y los textiles y bordados de los Municipios de nuestra Entidad como patrimonio cultural intangible del Estado de Puebla, por su gran valor cultural, artesanal e histórico, formar parte esencial de las expresiones artísticas que nos caracterizan, haberse convertido en una forma de trabajo familiar y comunitaria transmitida de generación en generación, fomentar el turismo de nuestro Estado y por la importancia de su preservación, promoción y difusión.

Que con fundamento en las consideraciones vertidas, es necesario exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que declare el proceso de elaboración y los textiles y bordados de los Municipios de nuestra Entidad como patrimonio cultural intangible del Estado de Puebla, por su gran valor cultural, artesanal e histórico, formar parte esencial de las expresiones artísticas que nos caracterizan, haberse convertido en una forma de trabajo familiar y comunitaria transmitida de generación en generación, fomentar el turismo de nuestro Estado y por la importancia de su preservación, promoción y difusión.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que declare el proceso de elaboración y los textiles y bordados de los Municipios de nuestra Entidad como patrimonio cultural intangible del Estado de Puebla, por su gran valor cultural, artesanal e histórico, formar parte esencial de las expresiones artísticas que nos caracterizan, haberse convertido en una forma de trabajo familiar y comunitaria transmitida de generación en generación, fomentar el turismo de nuestro Estado y por la importancia de su preservación, promoción y difusión.

Notifíquese.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 29 DE OCTUBRE DE 2020

DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados *Uruviel González Vieyra*, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; *Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri* y *Carlos Alberto Morales Álvarez*, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; *Liliana Luna Aguirre* y *José Armando García Avendaño*, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y *Héctor Eduardo Alonso Granados*, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 84, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

El derecho a la salud, al trabajo, a la vivienda, a la cultura, al deporte, al libre tránsito, a la administración de justicia, a la libertad de expresión y al acceso a la información, son ejemplos de los derechos fundamentales que nuestra Constitución reconoce a todas las personas.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que, por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla prohíbe toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad.

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que se entiende por discriminación *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.*

Asimismo, señala que *se considera discriminación la denegación de ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.*

Es en ese sentido, que la Ley en referencia contempla las medidas de nivelación mismas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la



“2020, Año de Venustiano Carranza”

igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

De igual forma, la legislación en cita, establece que las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones; que se deben adecuar a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, *personas con discapacidad* y personas adultas mayores.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene por objeto reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Además de que, de manera enunciativa y no limitativa, la Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y *mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.*

Que, se considerada persona con discapacidad, a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Por lo que, la Ley en la materia reconoce los ajustes razonables entendidos como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que, uno de los tipos de discapacidad reconocidos, es la discapacidad sensorial, la cual es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, *audición*, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Que, en virtud de lo anterior, es que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, reconoce como lenguaje a la lenguaje oral como la lengua de señas mexicana, la cual, es la lengua de la comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística; la cual forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

Que, la Ley contempla que, las autoridades competentes establecerán entre otras medidas, el facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad; *promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet.*

Además que, *las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos*



“2020, Año de Venustiano Carranza”

en Sistema de escritura Braille; debiendo implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad.

Que, de conformidad con la Ley General en la materia, la Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional; para tales efectos, debe diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana.

Que la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla reconoce como parte de los derechos de las personas con discapacidad el que se les facilite la asistencia de intérpretes en Lengua de Señas Mexicana y/o en sistema braille. Igualmente, establece los principios que deberán observar las acciones, servicios, medidas e instrumentos en la materia, los cuales son la equidad; la justicia social; *la dignidad, la autonomía individual y la independencia;* el respeto; la igualdad de oportunidades; el reconocimiento de las diferencias; *la participación, inclusión e integración plenas y efectivas en la sociedad; la accesibilidad;* la no discriminación; la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad; la transversalidad, y el principio Pro persona.

Asimismo, señala que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en los ámbitos de su competencia, observarán y promoverán los derechos de las personas con discapacidad; y en aquellas en que se realicen trámites y procedimientos administrativos, se procurará la atención preferente de las personas con discapacidad, debiendo implementar mecanismos que permitan a éstos realizar sugerencias o quejas para hacer eficientes los trámites respectivos. *Las oficinas de la Administración Pública Estatal donde se presten servicios al público, establecerán mecanismos para la efectiva atención de las personas con discapacidad, incluyendo aquéllos que aclaren y especifiquen la atención preferente, y en su caso la adaptación de dichas oficinas.*



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Que actualmente, en el Estado de Puebla existe un Instituto de la Discapacidad, que es la máxima autoridad para la planeación, ejecución y evaluación de los programas vigentes en la Entidad en materia de atención a personas con discapacidad y tiene por objeto la coordinación y ejecución, en su caso, de los programas en la materia.

Además, como parte de sus atribuciones se encuentra el intervenir en la definición, instrumentación y promoción de una política estatal de discapacidad, en coordinación con las demás dependencias y entidades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias; coordinar y evaluar los programas y proyectos estatales en materia de personas con discapacidad; vincular los programas, políticas, estrategias y acciones en materia de discapacidad, con los correspondientes en materia de salud, asistencia social e igualdad sustantiva; y articular las acciones, servicios, instrumentos y medidas interinstitucionales en materia de discapacidad.

Que las expectativas sociales hacia el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, son grandes, pues contar con un organismo especializado en la materia, puede y debe marcar la diferencia hacia mayores acciones que se encuentren mejor encaminadas para hacer frente a las desigualdades, discriminación y falta de accesibilidad a las que se enfrentan las personas con discapacidad; por lo que, el Instituto representa una oportunidad para afrontar las necesidades y problemáticas que vive de manera cotidiana este sector de la población, a fin de que se obtengan mejores resultados que trasciendan a tener una sociedad más incluyente.

Que las estrategias, programas y acciones deben ser incluyentes, así como los servicios de las instituciones públicas, y sean dependencias o entidades, deben brindar atención a cualquier persona; es así que las personas con discapacidad no pueden quedar fuera derivado de las necesidades propias de comunicación que presentan, por lo que se deben llevar a cabo mecanismos y acciones que permitan brindar atención a personas con discapacidad a través



“2020, Año de Venustiano Carranza”

de las formas de comunicación que se reconocen en la legislación en la materia.

Que, en la actualidad, las personas con discapacidad auditiva se enfrentan a una barrera muy grande al momento de querer comunicarse, de manera cotidiana en sus actividades educativas, de cultura y recreo, así como al acudir a las oficinas públicas a solicitar información, realizar una petición, poner una queja, o solicitar la prestación de un servicio público al que tiene derecho como es la salud y la administración de justicia; por lo que se ven vulnerados sus derechos por la falta de herramientas que permitan el acceso a éstos y a las oportunidades en igualdad de condiciones.

Que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID 2018; en México residen 124.9 millones de personas, de las cuales el 6.3 % tiene alguna discapacidad, es decir 7.8 millones de personas. De la población con discapacidad en el país, el 18.4% presenta dificultad para escuchar (aunque use aparato auditivo) y el 10.5 presenta dificultad para hablar o comunicarse.

Que, parte de la población con hipoacusia no tiene la habilidad de leer textos escritos, siendo su única forma de comunicarse la lengua de señas mexicana; esto hace más difícil para ellos poder interactuar con la sociedad en distintos ámbitos, requiriendo a alguien que los asista cuando quiere hacerlo.

Que, aún faltan mucho para lograr una inclusión plena de las personas con discapacidad auditiva tanto en el país como en el estado, es por ello, que las políticas públicas no pueden quedar a la espera, sino se debe tomar acción para atender la desigualdad y falta de accesibilidad a la que se enfrentan las personas con este tipo de discapacidad; pues los derechos son para todos como lo establece nuestro marco constitucional y deben garantizarse.

Que, es por lo anterior que se plantea la necesidad de contar con intérpretes de lengua de señas mexicana al interior del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, que permita a este organismo, brindar servicios de intérpretes de lengua de señas mexicana a la población con discapacidad auditiva que



“2020, Año de Venustiano Carranza”

lo requiera al momento de hacer trámites ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ya sea de manera personal o de manera coordinada con dependencias y entidades a través del uso de la tecnología de la información.

Pues de no existir intérpretes de lengua de señas mexicana como parte del personal en las distintas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Puebla, exista la posibilidad de coordinarse con el Instituto para brindar ese apoyo de intérprete, a fin de romper las barreras de comunicación con personas con discapacidad auditiva, que permita transitar a un servicio público incluyente y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, se plantea que el Instituto promueva de manera continua, capacitación, cursos y talleres para la enseñanza -aprendizaje de la lengua de señas mexicana a la ciudadanía en general y a los servidores públicos que lleven a cabo actividades de atención ciudadana; y fomente en los servidores públicos que den atención a la ciudadanía, y público en general, el aprendizaje de lengua de señas mexicana, que permita transitar a una sociedad más incluyente.

Además de impulsar una coordinación transversal que permita la orientación y promoción de la certificación de intérpretes de lengua de señas mexicana, en el Estado de Puebla.

Por lo que, la propuesta para poder llevarse a cabo, es que se realice un análisis técnico y financiero de manera coordinada con las autoridades competentes para contar con una unidad administrativa especializada que pueda llevar a cabo estas acciones.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:



“2020, Año de Venustiano Carranza”

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice un análisis técnico y financiero, de la viabilidad de contar con una unidad administrativa especializada, en materia de discapacidad auditiva, a fin de que:

1. Brinde servicios de intérpretes de lengua de señas mexicana a la población con discapacidad auditiva que lo requiera al momento de hacer trámites ante las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, ya sea de manera personal o de manera coordinada con dependencias y entidades a través del uso de la tecnología de la información.
2. Fomente en el Estado de Puebla, el aprendizaje de lengua de señas mexicana, que permita transitar a una sociedad más incluyente.
3. Promueva de manera continua, capacitación, cursos y talleres para la enseñanza - aprendizaje de la lengua de señas mexicana a los servidores públicos que lleven a cabo actividades de atención ciudadana, así como al público en general.
4. Impulse una coordinación transversal que permita la orientación y promoción de la certificación de intérpretes de lengua de señas mexicana en el Estado de Puebla.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO
POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA



“2020, Año de Venustiano Carranza”

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALICE UN ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO, DE LA VIABILIDAD DE CONTAR CON UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA, EN MATERIA DE DISCAPACIDAD AUDITIVA, A FIN DE QUE:1. BRINDE SERVICIOS DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA QUE LO REQUIERA AL MOMENTO DE HACER TRÁMITES ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, YA SEA DE MANERA PERSONAL O DE MANERA COORDINADA CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. 2. FOMENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL APRENDIZAJE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, QUE PERMITA TRANSITAR A UNA SOCIEDAD MÁS INCLUYENTE. 3. PROMUEVA DE MANERA CONTINUA, CAPACITACIÓN, CURSOS Y TALLERES PARA LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL. 4. IMPULSE UNA COORDINACIÓN TRANSVERSAL QUE PERMITA LA ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA EN EL ESTADO DE PUEBLA.-----

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO**, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
2. Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, de Belém Do Pará, en su artículo 7, obliga a los Estados Parte a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y, entre otros, a actuar con

la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

3. Que conforme el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la función de la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de la misma, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla tiene entre sus atribuciones, conforme la Ley Orgánica de la Administración Pública, proponer las políticas de seguridad pública y de política criminal del estado con perspectiva de género, que comprenda las normas, instrumentos, medidas y acciones convenientes para prevenir y combatir la comisión de delitos, garantizando la congruencia de tales políticas entre las dependencias de la Administración Pública del Estado y con los otros ámbitos de gobierno y Instrumentar la formación de servicios especializados del cuerpo de seguridad pública del estado con el objeto de reforzar la función de la seguridad pública.
5. Que el artículo 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública prevé la Dirección de Policía Estatal Cibernética y entre sus funciones: dirigir las acciones del personal orientadas a la atención, prevención, investigación y análisis de información, mediante la definición e implementación de herramientas de búsqueda, de control, análisis de imágenes y videos, asociación de información, geolocalización, que cubran los requerimientos y necesidades de las Unidades Administrativas a cargo de la Subsecretaría y de las líneas de investigación generadas por la Dirección en específico; así como coordinar el intercambio de información con otras dependencias y sus homólogas a nivel estatal,

federal e internacional, en observancia de la normatividad aplicable y detectar, identificar y ubicar situaciones con apariencia de delito en redes sociales y medios abiertos;

6. Que la Fiscalía General del Estado, como órgano constitucionalmente autónomo en el que se organiza la institución del Ministerio Público, le corresponde la investigación de los delitos del fuero común en el estado de Puebla.
7. Que en términos del artículo 9, apartado A, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla y 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, este órgano público autónomo tiene una Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres y a su cargo la investigación y persecución de los delitos de feminicidio, delitos sexuales, ciberacoso, violencia familiar y trata de personas, así como aquellos delitos que dispongan otros ordenamientos legales.
8. Que la violencia de género también se manifiesta a través delitos que requieren de investigación cibernética, porque su realización se lleva a cabo por medios informáticos, mediante dispositivos como computadoras o celulares. Asimismo, hay otros tipos de conductas sancionadas penalmente, cometidas en agravio de mujeres, llevadas a cabo de otra forma, pero también requieren de un análisis en materia forense informática para identificar la relación víctima-victimario, previa a la conducta sancionada, para poder apreciar y presentar a la autoridad judicial, de forma científica, elementos que aportan al contexto de los hechos, del ambiente social en que se desarrolló la víctima antes del hecho y en sí, la perspectiva de género que requieren este tipo de delitos.
9. Que las denuncias de delitos cibernéticos en la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Género contra la mujeres ha aumentado debido a la creciente interacción de personas

OFICINA DE LA DIPUTADA OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO

en las redes sociales y demás plataformas que involucran tecnologías de información, por lo tanto, la actual incidencia delictiva del ciberacoso y otras conductas de violencia de género sancionadas por la ley penal, requieren la investigación de delitos cibernéticos a través del personal idóneo que forma parte de la institución en la que se organiza la autoridad investigadora.

10. Que la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres requiere de informáticos forenses para la consecución en la integración de delitos cibernéticos cometidos en agravio de mujeres, es decir, policías cibernéticos, hasta ahora solo en funciones de una Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública y sin atribuciones para investigación de delitos cibernéticos, por lo que se requiere además establecer los vínculos institucionales para el intercambio de información inmediata, ágil y con la cadena de custodia que el procedimiento penal exige.

11. Que la ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contiene:

“Artículo 189.- Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.”

12. Que mediante Acuerdo 07/2014 publicado en el Periódico Oficial y en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de octubre de 2014, se autorizó a funcionarios de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, sin embargo, es necesario actualizar dicho instrumento normativo para agregar a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres como responsable de gestionar y recibir la información correspondiente ya que es de utilidad para la ubicación de dispositivos electrónicos e información contenida y generada a través de ellos, de forma inmediata y previa las autorizaciones de ley correspondientes, conforme lo requiere la debida diligencia y el respeto a los derechos humanos en la investigación de delitos de violencia de género entre los que se encuentran el feminicidio y la trata de personas.

Por todo lo anterior y con la intención de generar las mejores condiciones en la procuración y administración de justicia en nuestro estado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Ejecutivo Estatal y al Fiscal General del Estado para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública se establezcan vínculos de coordinación a través del convenio correspondiente con el objeto de que lleven a cabo de manera coordinada las acciones necesarias para la investigación de delitos cometidos mediante computadoras y tecnologías de información, entre las que se establezcan:

- a) Que la Dirección de la Policía Estatal Cibernética entregue la información y de cumplimiento a los demás requerimientos legales que realice el Ministerio Público, en su caso, previas autorizaciones judiciales correspondientes, de manera inmediata, por los medios electrónicos que se establezcan, para la investigación efectiva de los delitos cibernéticos de los que haya denuncia por violencia de género ante la Fiscalía General del Estado.
- b) Que la Dirección de la Policía Estatal Cibernética proporcione capacitación especializada en al personal policial y analistas de información de la Fiscalía General del Estado, con conocimientos en materia informática, para la investigación de delitos cometidos con medios electrónicos.
- c) Que la Dirección de la Policía Estatal Cibernética proporcione la identificación y ubicación de situaciones con apariencia de delito en redes sociales y medios abiertos.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Puebla exhorta al Fiscal General del Estado para que asigne personal policial cibernético en la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género, creando la unidad de Policía Cibernética en investigación de delitos de violencia de género contra las Mujeres.

**OFICINA DE LA DIPUTADA OLGA
LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO**

TERCERO. El Congreso del Estado de Puebla exhorta al Fiscal General del Estado para que autorice a la Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres a como responsable de gestionar y recibir la información correspondiente a concesionarios de telecomunicaciones, en los términos que el artículo 189 de la ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece.

A T E N T A M E N T E

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 04 DE
NOVIEMBRE DE 2020**

~~OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO~~

DIPUTADA OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Martes 10 de Noviembre de 2020

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el cinco de noviembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura de ocursoos ciudadanos; los de autoridades estatales y municipales; y de los oficios de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
4. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona el artículo 56 Bis a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
5. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que expide la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Económico de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
6. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 346 y se adiciona el artículo 346 Bis, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
7. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman en su tercer párrafo el artículo 85 bis, y el 86 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
8. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 343 Ter, y se adiciona el artículo 356 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

9. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla.
10. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción X del artículo 19 de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
11. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
12. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
13. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman la fracción VII del artículo 41 y las fracciones I y XVIII del artículo 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
14. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 80 y el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
15. Lectura del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicitan exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión, a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de Gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión.
16. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla para que vigile que en las instituciones educativas que conforman el Sistema Educativo Estatal se observe y se cumplan los objetivos del plan y programas de estudio relacionados con la educación socioemocional, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes poblanos.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

17. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia verifique la implementación de los Lineamientos Generales de Seguridad Escolar por lo que se refiere a la entrega de los menores de edad a sus padres o tutores, una vez que se decreta el retorno a clases en la modalidad presencial por lo que resta del ciclo escolar 2020-2021 y los subsecuentes, garantizando con ello el interés superior de la niñez y su seguridad personal.
18. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal a la Secretaría de Educación del Estado y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, para que, en conjunto realicen campañas virtuales de capacitación del uso de plataformas digitales.
19. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, para que en la medida de sus atribuciones, tenga a bien implementar o programar la difusión en los diferentes medios de comunicación en la entidad, privilegiando el uso de plataformas y herramientas digitales, a efecto de dar a conocer la existencia de su organismo, su objetivo dirigido a la ciudadanía, la ubicación geográfica dónde se localiza su oficina, así como si se encuentra en cualquier otra demarcación del territorio poblano, los medios de contacto directo por los cuales la ciudadanía puede tener acceso a su apoyo e intervención, atención, protección y respuesta a la investigación y goce de los derechos humanos que, a través de dicha Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, pueda tener acceso, entre otro resolutive.
20. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones, realice un plan integral de sincronización de los semáforos del primer cuadro de la ciudad, así como de sus principales avenidas, a efecto de mitigar la emisión de gases contaminantes y agilizar el tráfico vial de los automovilistas que circulan a diario por ese Municipio.
21. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que atendiendo a su capacidad presupuestal, y en coordinación con las autoridades competentes, impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización y análisis de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, y que sean un centro de orientación, asesoría y capacitación técnica para informar qué, cómo y cuándo producir de forma sustentable y rentable, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblanos de todas las regiones de nuestra Entidad.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

22. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, dentro de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.
23. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.
24. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que de acuerdo a sus atribuciones y dentro de su capacidad presupuestal, realice los estudios técnicos que fundamenten y justifiquen la declaratoria de Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, a la zona denominada “Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”.
25. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que, con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Ayuntamientos de nuestra Entidad, los programas de prevención y control de enfermedades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado.
26. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero, para que estos reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud, entre otro resolutivo.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

27. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables.
28. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud, de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en la medida de su capacidad presupuestal, promuevan campañas que permitan generar conciencia en la población sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, con el objeto de que existan las condiciones para ejecutar exitosamente los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla.
29. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, implementen ciclovías emergentes, como una forma alternativa de transporte activo y sostenible con la finalidad de contribuir a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19).
30. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos, alternativas de movilidad seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público.
31. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a vigilar e implementar que las Universidades Privadas de nuestra Entidad que forman parte del sistema educativo nacional o estatal, que expidan títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, se abstengan de realizar cualquier cobro que exceda el importe de los derechos establecidos para el trámite y registro de los mismos ante la Secretaría de Educación Pública Federal.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

32. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que, atendiendo a su capacidad presupuestal, se cree e instale en el Estado una Academia de la Lengua de Señas Mexicana.
33. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado de Puebla, para que en uso de sus atribuciones y a través de las instancias gubernamentales pertinentes, lleve a cabo, o fortalezca, acciones tendientes a garantizar a las y los pequeños productores poblanos, el acceso equitativo a la comercialización de productos provenientes de la agricultura familiar, fomentando con ello, su consumo local en los mercados locales.
34. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
EN SU MODALIDAD VIRTUAL
LISTA DE ASISTENCIA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020**

| DIPUTADA / DIPUTADO | ASISTENCIA | RETARDO JUSTIFICADO | FALTA JUSTIFICADA | FALTA INJUSTIFICADA |
|--|-------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1. Alejo Domínguez Hugo | SI | - | - | - |
| 2. Alonso Granados Héctor Eduardo | SI | - | - | - |
| 3. Atanacio Luna Raymundo | SI | - | - | - |
| 4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel | SI | - | - | - |
| 5. Cabrera Camacho María del Carmen | SI | - | - | - |
| 6. Casique Zárate Javier | SI | - | - | - |
| 7. Collantes Cabañas Iván Jonathan | SI | - | - | - |
| 8. De Rosas Cuevas Arturo | SI | - | - | - |
| 9. Espinosa Martínez Raúl | SI | - | - | - |
| 10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe | SI | - | - | - |
| 11. Fernández Díaz Tonantzin | SI | - | - | - |
| 12. García Almaguer Marcelo Eugenio | SI | - | - | - |
| 13. García Avendaño José Armando | SI | - | - | - |
| 14. García Hernández Josefina | SI | - | - | - |
| 15. García Olmedo María del Rocío | SI | - | - | - |
| 16. García Romero Rafaela Vianey | SI | - | - | - |
| 17. González Vieyra Uruviel | SI | - | - | - |
| 18. Hernández Sánchez Nibardo | SI | - | - | - |
| 19. Huerta Espinosa Rodolfo | SI | - | - | - |
| 20. Islas Maldonado Ángel Gerardo | SI | - | - | - |
| 21. Jara Vargas Luis Fernando | SI | - | - | - |
| 22. Jiménez López Gabriel Oswaldo | - | RJ | - | - |
| 23. Jiménez Morales Nancy | SI | - | - | - |
| 24. Kuri Carballo Juan Pablo | SI | - | - | - |
| 25. Lara Chávez Mónica | SI | - | - | - |
| 26. Luna Aguirre Liliana | SI | - | - | - |
| 27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto | SI | - | - | - |
| 28. Medel Hernández Valentín | SI | - | - | - |
| 29. Merino Escamilla Nora Yessica | SI | - | - | - |
| 30. Morales Álvarez Carlos Alberto | SI | - | - | - |
| 31. Morán Añorve Barbara Dimpna | SI | - | - | - |
| 32. Muciño Muñoz Guadalupe | SI | - | - | - |
| 33. Rodríguez Della Vecchia Mónica | SI | - | - | - |
| 34. Rodríguez Sandoval Estefanía | SI | - | - | - |
| 35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía | SI | - | - | - |
| 36. Ruíz García Iliana Paola | SI | - | - | - |
| 37. Saavedra Fernández María del Carmen | SI | - | - | - |
| 38. Sánchez Sasía Fernando | SI | - | - | - |
| 39. Tello Rosas Cristina | SI | - | - | - |
| 40. Tlaque Cuazitl Guadalupe | SI | - | - | - |
| 41. Trujillo de Ita José Miguel | SI | - | - | - |
| | ASISTIERON | RETARDO JUSTIFICADO | FALTAS JUSTIFICADAS | FALTA INJUSTIFICADA |
| TOTALES GENERALES | 41 | 1 | 0 | 0 |



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que da cuenta en la **Sesión del día 10 de noviembre del año 2020**.

* * * *

Oficios número 355, 094, 239, 906 y 722, de los Presidentes Municipales de Rafael Lara Grajales, Ciudad Serdán, San Nicolás de los Ranchos, Yaonáhuac y Hueyapan, en los que remiten Segundo Informe de Gobierno.

Enteradas y se envía el original a la Biblioteca de este Honorable Congreso del Estado, para su consulta y copia al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

Oficio número OOSL/CG/572/10/2020, del Coordinador General del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Estado, en el que contesta el similar DGAJEPL/5426/2002, relacionado con las acciones de prevención del riesgo de contagios del virus SARS-CoV-2.

Enteradas y se envía copia a la Presidenta de la Comisión de Salud, para su conocimiento.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Ocursos de los Diputados Mónica Lara Chávez y del Diputado Nibardo Hernández Sánchez, por el que remiten el Informe de Actividades Anual de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información y de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Se acusa recibo y se envía al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para sus efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A
10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**

NANCY JIMÉNEZ MORALES

DIPUTADA SECRETARIA



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL
MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS
LILIANA LUNA AGUIRRE
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CUARENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA REINCORPORACIÓN MÁS ADELANTE DEL DIPUTADO **GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS. A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO SEIS LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN



VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, MENCIONÓ A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA NO HABER RECIBIDO LOS DICTÁMENES DE LOS ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA MOTIVO POR EL CUAL DESCONOCE LOS ASUNTOS A DISCUSIÓN, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA PROCEDER AL ENVÍO RESPECTIVO A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL, AL RESPECTO EN MOTIÓN LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, HICIERON USO DE LA PALABRA EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACTA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OFICIOS CIUDADANOS, LOS DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y LOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OFICIO SIN NÚMERO Y ANEXO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITA AMPLIACIÓN DE SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA DAR CUMPLIMIENTO A DIVERSAS RESOLUCIONES DE JUICIOS DE AMPARO, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO; EL OCURSO DE LA REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA, POR EL QUE INFORMA QUE NO ES NOTIFICADA DE LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DE CABILDO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO SIN NÚMERO Y ANEXO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA, POR EL QUE NOTIFICA EL DOMICILIO OFICIAL ALTERNO, TODA VEZ QUE NO SE HA RESUELTO EL PROBLEMA DE LA REINSTALACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES; EL OFICIO CG/DG/146/2020 Y CD DEL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, POR EL QUE REMITE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MENCIONADO SISTEMA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y DETERMINA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS, TASAS Y TARIFAS QUE DEBERÁN COBRARSE POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO SEGOB/0708/2020 Y ANEXOS DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE PUEBLA, POR EL QUE REMITE EL OFICIO G/061/2020 SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL



ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA AMANDA GÓMEZ NAVA, COMO PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA; LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA; ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; LILIANA LUNA AGUIRRE Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, VICECOORDINADORA Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; Y LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A LA COMISIÓN DE SALUD. EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO



DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS,** PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO CINCO,** RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA LARA CHÁVEZ, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ Y JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO HICIERON USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **FERNANDO SÁNCHEZ SASIA, JUAN PABLO KURI CARBALLO Y GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**, INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; A CONTINUACIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS ANTE LA MESA DIRECTIVA, EN ESE SENTIDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ**, DIO CUENTA DE SUS PROPOSICIONES REFORMATARIAS A LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 85 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 23...I. EL O LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ; II. EL O LA



TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO; III. EL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; IV. EL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; V. EL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; VI. EL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; VII. EL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; VIII. EL O LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR; IX. LA O EL PRESIDENTE DEL OBSERVATORIO ESTATAL, Y X. TRES REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL O ACADÉMICO, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES DE ESTE PRECEPTO." "ARTÍCULO 24. ...I. LA O EL COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA; II. LA O EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; III. LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA LEGISLATURA ESTATAL; IV. REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS, AGRUPADOS EN REGIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO; V. REPRESENTANTES DE CONFEDERACIONES, CÁMARAS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES, COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS; VI. REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES, Y VII. ACADÉMICOS ESPECIALISTAS EN MATERIAS AFINES." Y "ARTÍCULO 85... I. A IV... A) LAS QUE TENGAN CARÁCTER DE EMERGENCIA; B) LAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN EMITIRSE O ACTUALIZARSE DE MANERA PERIÓDICA; C) LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS QUE SE EMITAN DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, Y D) TODAS LAS QUE DE ABROGARSE, DEROGARSE, SUSPENDERSE O EXPERIMENTARSE TEMPORALMENTE, VÍA ALGUNA DE LAS TÉCNICAS DE REGULACIÓN PREVISTAS EN ESTE CAPÍTULO, CONDUZCAN A VACÍOS REGULATORIOS E INSTITUCIONALES, O BIEN A CUALQUIER OTRO ESCENARIO DE HECHO, QUE VULNERE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, LA CERTEZA JURÍDICA Y LA PREDICTIBILIDAD QUE EXIGE EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO Y COMPETITIVO DE UNA ACTIVIDAD,



SECTOR O MERCADO REGULADO"; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA MEDIANTE EL PRINCIPIO DE ACUMULACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CINCO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADA TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN, ACTO SEGUIDO PUESTAS A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CINCO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADA, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS EN LOS TÉRMINOS APROBADOS. CONTINUANDO, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, PRESENTÓ ANTE LA ASAMBLEA LA PROPOSICIÓN ADICIONAL A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "TRANSITORIOS. NOVENO. SE ABROGA DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE."; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LAS PROPOSICIÓN ADICIONAL PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADA TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN, ACTO SEGUIDO PUESTAS A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADA, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; ACTO CONTINUO EN MOCIÓN EL DIPUTADO **JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, ANUNCIÓ EL RETIRO DE



SU PROPOSICIÓN REFORMATORIA; ENSEGUIDA EL DIPUTADO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN REFORMATORIA, AL RESPECTO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA MENCIONÓ QUE TODA VEZ QUE LA MISMA ESTA FUNDAMENTADA COMO RESERVA SIN EMBARGO SI LO ASÍ LO CONSIDERA PUEDE HACER LA PRESENTACIÓN RESPECTIVA, EN ESE SENTIDO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, EFECTUÓ LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA A LA FRACCIÓN X ARTÍCULO 10 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 10... IX. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: AL GESTIONAR LAS SOLICITUDES DEL PÚBLICO Y DESPLEGAR SU ACTUACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN GARANTIZAR IGUAL CONSIDERACIÓN Y TRATO A LAS PERSONAS, ASÍ COMO EVITAR TODA DIFERENCIACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS." TERMINADA SU INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS A FAVOR, DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN DESECHADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. HABIENDO DESAHOGADAS LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y SIETE VOTOS EN



ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA DE LEY AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SEIS**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 346 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 346 BIS, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO, MÓNICA LARA CHÁVEZ, MIGUEL TRUJILLO DE ITA Y TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES, AGOTADA LA LISTA DE ORADORES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS ANTE LA MESA DIRECTIVA, EN ESE SENTIDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ**



DELLA VECCHIA, DIO CUENTA DE SU PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 346 BIS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 346 BIS.- A QUIEN ABANDONE A UNA MUJER EMBARAZADA, Y SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA LAS OBLIGACIONES DE PRESTAR ASISTENCIA ECONÓMICA Y ALIMENTOS DURANTE EL EMBARAZO Y UNA VEZ NACIDO EL O LA MENOR, HABIÉNDOSE ACREDITADO SU PATERNIDAD EN LA INVESTIGACIÓN; SE LE IMPONDRÁN DE NUEVE MESES A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, ADEMÁS DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y EL PAGO DE ALIMENTOS PARA EL RECIÉN NACIDO Y LA MADRE EN LOS CASOS QUE PROCEDAN."; TERMINADA SU INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON SIETE VOTOS A FAVOR, DIECISIETE VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN DESECHADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. HABIENDO DESAHOGADA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 346 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 346 BIS, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CONTINUANDO CON EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN EN SU TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 85 BIS, Y



EL 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EN SU TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 85 BIS, Y EL 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO OCHO**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA



LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **NANCY JIMÉNEZ MORALES, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y RAYMUNDO ATANACIO LUNA**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN DEL ARTÍCULO 356 BIS; APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO NUEVE**, RELATIVO AL



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA**, MANIFESTÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE LAS QUINCE HORAS, LA



PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON OCHO VOTOS A FAVOR, DOCE VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN TERMINADO EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL JUEVES DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
DIPUTADA PRESIDENTA

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

RAYMUNDO ATANACIO LUNA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

LILIANA LUNA AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA

NANCY JIMÉNEZ MORALES
DIPUTADA SECRETARIA



**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LX" LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S:**

La que suscribe, **Diputada María del Rocío García Olmedo**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

A partir de 1945 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce los derechos de las mujeres de manera evolutiva. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es considerada como la carta internacional de los derechos de las mujeres, misma que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981, es por ello que nuestro país tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido por la CEDAW, con el objetivo de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incorporar la perspectiva de género en todas las instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar la situación de facto de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la



igualdad de resultados.¹ La CEDAW es el instrumento vinculante, universalmente reconocido, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar.

En nuestro país el reconocimiento universal del goce de todos los derechos humanos a todas las personas se encuentra respaldado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por todos los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los cuales el Estado mexicano forma parte, mismos que representan los instrumentos jurídicos para mejorar las condiciones de igualdad de oportunidades para todas las personas.

El derecho a la no discriminación se desprende del principio de igualdad, y está reconocido en el artículo 1, párrafo quinto, de la Carta Magna, y en diversas cláusulas antidiscriminatorias contenidas en los tratados e instrumentos internacionales. Además, este precepto se encuentra incorporado también en el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), así como en la particular de nuestro estado, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 5, entre otros ordenamientos legales.

La incorporación del principio de igualdad y la prohibición de la discriminación en diversos ordenamientos es necesaria para prevenir y eliminar, de hecho y de derecho, la discriminación. Así como también es importante y vital actualizar y armonizar la legislación vigente, con el fin de darle un sentido más incluyente.

En 2010 los resultados que presentó la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) son relevantes porque hicieron patente la cultura de desigualdad y

¹ Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>



discriminación que ha prevalecido a lo largo de la historia en contra de las mujeres en nuestro país. Los altos índices de pobreza, la inequidad en la distribución de la riqueza, las disparidades en el acceso a la educación, la salud y la justicia son algunos factores que afectan de manera diferenciada a las mujeres.

Los resultados de la Enadis 2010 reflejaron que las mujeres no han reconocido por completo sus derechos ni la posibilidad de ejercerlos, ni las obligaciones del Estado de garantizarlos. La discriminación por motivos de género o sexo se suman a otros factores de discriminación, como el origen étnico o nacional, la condición socioeconómica, la edad o la preferencia sexual. Esta doble o triple discriminación coloca a las mujeres indígenas, lesbianas, jóvenes, migrantes o pertenecientes a otros sectores socialmente marginados, en una posición de particular vulneración a los actos de discriminación, incluyendo la violencia.

El derecho a la capacidad jurídica es un derecho humano fundamental y progresivo. Se relaciona de manera directa con la facultad de tomar decisiones libremente, sin estar sujeto a limitantes, sin imposiciones y ejerciendo la voluntad de realizar o no un acto. El derecho a la capacidad jurídica se expresa a través de la celebración de actos jurídicos. La discriminación en este sentido se encuentra no sólo en la posibilidad legal de celebrar o no un acto, sino también –en un segundo nivel, más amplio e informal– en que las personas no cuentan con los apoyos necesarios para ejercer su voluntad, autonomía, independencia y vida en comunidad.

Técnica y jurídicamente, la capacidad jurídica es la facultad de una persona de ser titular de derechos y obligaciones, ejerciendo los primeros y contrayendo, exigiendo y cumpliendo jurídicamente las segundas por derecho propio.² A la primera de dichas vertientes se le conoce como capacidad de goce, mientras que a la segunda

² Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Derecho Civil. Parte general, personas, cosas, negocio jurídico e invalidez. México, Porrúa, 2003, p.166.



se le denomina capacidad de ejercicio. Ambos significados se encuentran estrechamente vinculados y constituyen herramientas fundamentales para que una persona pueda participar en la vida jurídica de manera directa y personal.³

La capacidad jurídica es la llave de acceso a todo el sistema legal, puesto que sin ella no se puede ejercer plenamente ningún derecho, ni se tiene acceso a la justicia, ni se puede hablar del concepto de igualdad formal ante la ley, ya sea en lo sustantivo o en lo procedimental. Asimismo, las limitantes al ejercicio de la capacidad jurídica afectan los derechos de libertad de expresión y de opinión, así como los derechos a la privacidad, independencia social, apoderamiento y vida en comunidad, valores jurídicos y humanos fundamentales que a la larga producen un margen de derechos mucho más amplio en la vida de las personas y del entorno social.

Cuando se viola el derecho a la capacidad jurídica de uno o de diversos grupos de la población, se enmarca un contexto de discriminación, estereotipos, estigmas y prejuicios sociales. Fundamentalmente, de lo que se habla es del derecho de cualquier persona a expresar su voluntad y de que el sistema legal respete y otorgue valor jurídico a dicha voluntad, generando con esto apoderamiento e independencia para la vida en sociedad en igualdad de condiciones.

La violación formal a la capacidad jurídica y los estereotipos, estigmas, prejuicios y discriminación informales son una espiral en que una vertiente alimenta a la otra, de tal suerte que sin capacidad jurídica formal resulta difícil o complicado que una persona pueda adoptar cualquier tipo de decisiones (incluso de carácter no legal).

³ Rafael Rojina Villegas, Derecho civil mexicano. Introducción y personas, t. I. 5ª ed. México, Porrúa, 1986, p. 445



Cuando una persona se encuentra en un contexto general de discriminación, estereotipos, prejuicios y estigmas relacionados con el ejercicio de su capacidad, entonces resultará jurídicamente más difícil que pueda ejercerla de manera formal, aunque legalmente no exista una limitación expresa.

Las mujeres ven limitado su derecho a adoptar decisiones jurídicas no sólo por las disposiciones de carácter legal, sino también por un gran marco de discriminación que evita que tanto su opinión como su voluntad legal sea tomada en cuenta, respetada y ejecutada por los organismos administrativos del Estado y aquellos encargados de la impartición de justicia.

El derecho a la capacidad jurídica se encuentra claramente reconocido en el marco jurídico de derechos humanos, tanto en el nivel de expresión de la voluntad y la opinión, como el formal del reconocimiento de la capacidad jurídica de ejercicio, enmarcándose dicho derecho en el contexto mayor del reconocimiento de la personalidad, igualdad sustantiva ante la ley y de la autonomía de la voluntad como principio esencial de la garantía fundamental de libertad individual.

Los estereotipos y roles de género que aún persisten en la sociedad constituyen un obstáculo estructural que debe eliminarse. Hoy en día se reconoce ampliamente que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación por sexo y género y, por consiguiente, una violación a sus derechos humanos y un obstáculo para disfrutarlos.

Los retos para erradicar la violencia de género en México siguen siendo muy grandes; uno de los más importantes es la transformación de la cultura generalizada, en la que siguen persistiendo fuertes rasgos machistas. Los retos pendientes para el cabal reconocimiento y respeto de los derechos de las mujeres no sólo competen al Estado mexicano, sino a todas y todos nosotros desde nuestros



diferentes espacios. Todas y todos tenemos un gran compromiso con la erradicación de la discriminación contra las mujeres para lograr una sociedad igualitaria donde hombres y mujeres gocen plenamente de sus derechos.

Es indispensable que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres y su capacidad jurídica para lograr el desarrollo y el avance de nuestro estado. Es por ello que presento la siguiente iniciativa, con el fin de homologar el precepto de “*capacidad jurídica*” que establece el artículo 2 del Código Civil Federal, que a la letra dice: “*Artículo 2o. - La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.*”, a nuestra legislación civil local, con la finalidad de enmarcar dicho derecho en un contexto de mayor reconocimiento de la capacidad jurídica de las mujeres, como principio esencial de la garantía fundamental de libertad individual, de toma de decisiones que puedan hacer valer efectivamente sus derechos. La garantía del derecho a la capacidad jurídica de las mujeres no es una cuestión de inteligencia en las decisiones que se adoptan, sino del verdadero reconocimiento legal e intrínseco de la plena facultad de actuar.

Para una mejor comprensión de la presente iniciativa, se agrega el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE | INICIATIVA |
|--|--|
| Artículo 34 La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. | Artículo 34 La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles. |



En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, para quedar como sigue:

Artículo 34

La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; **en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados *Uruviel González Vieyra*, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; *Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri* y *Carlos Alberto Morales Álvarez*, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; *Liliana Luna Aguirre* y *José Armando García Avendaño*, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y *Héctor Eduardo Alonso Granados*, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, bajo los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO

Que, el 12 de agosto es el “*Día Internacional de la Juventud*”, designado como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1999, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud (Lisboa, 1998). El Día Internacional de la Juventud sirve para celebrar y dar voz a la juventud, las acciones y las iniciativas de los jóvenes.

Que, la Organización de las Naciones Unidas señala que, en la actualidad, la población mundial de jóvenes entre 15 y 25 años de edad, asciende a 1,200 millones, lo que representa el 16% de la población mundial; asimismo, se estima que para 2030 la cantidad de jóvenes habrá aumentado en un 7%, llegando así a casi 1,290 millones y las proyecciones para 2050 sugieren que alcance 1,380 millones.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Por otra parte, se señala que los jóvenes pueden ser una fuerza positiva para el desarrollo cuando se les brinda el conocimiento y las oportunidades que necesitan para prosperar; pues los jóvenes deben adquirir la educación y las habilidades necesarias para contribuir en una economía productiva; y necesitan acceso a un mercado laboral que pueda absorberlos en su tejido.

Que, de acuerdo a la Organización Internacional de Trabajo, (OIT), uno de cada seis jóvenes se encuentra sin trabajo debido a la crisis provocada por el COVID-19; y de acuerdo a estimaciones recientes se deberían crear 600 millones de empleos en los próximos 15 años para satisfacer las necesidades de empleo juvenil. La proporción de jóvenes sin empleo, educación o formación (tasa NEET juvenil) se ha mantenido persistentemente alta en los últimos 15 años y ahora es del 30 por ciento para las jóvenes y del 13 por ciento para los jóvenes en todo el mundo.

De igual forma, la OIT estima que la tasa de desempleo de las personas menores de 25 años triplica la de los adultos, por lo que se hace imperativo desarrollar políticas orientadas al empleo de las personas jóvenes, atendiendo también a la lucha contra las disparidades de género que se producen en los primeros años de vida laboral.

Que, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, señala que la integración de la población juvenil en los procesos de desarrollo es crucial para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, y que este sector de la población requiere un mayor nivel educativo, una formación pertinente y mejor preparación para el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Que, en México se creó el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión. Y por la importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, es objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Que, el concepto de juventud es un término que permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez; para el INEGI una persona joven es aquella que tiene entre 15 y 29 años de edad. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en México hay 30.7 millones de jóvenes y representan el 24.6% del total de habitantes.

Que, de la población joven el 50.8% (15.6 millones) son hombres y 49.2% (15.1 millones) mujeres. Por grupos de edad, 36.8% (11.3 millones) tienen entre 15 y 19 años; 32.7% (10 millones) están en el grupo de 20 a 24 años, y 30.5% (9.4 millones) entre 25 y 29 años.

Asimismo, de la población joven el 34% de los hombres y 33% de las mujeres asisten a la escuela. Y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), respecto del cuarto trimestre del 2019, el 67% de los hombres jóvenes y el 40.5% de las mujeres jóvenes formaban parte de la población económicamente activa.

Que, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, a través del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, señala que el porcentaje de jóvenes en situación de pobreza pasó de 47.1 a 44.3% entre 2014 y 2016, lo que representó que casi un millón de jóvenes abandonaran esa situación. Por lo que parte de los retos que existen en el país son el proporcionar educación de calidad a la población joven, así como generar los mecanismos que propicien una transición a la vida laboral con empleos y salarios de calidad; pues los jóvenes se enfrentan a reducidas oportunidades laborales, ya que el 50.6% tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar por lo que su ingreso no les permite cubrir el valor de una canasta alimentaria más bienes y servicios básicos, además de que el 41.2% de jóvenes ocupados no tienen ningún tipo de prestación laboral.

Asimismo, se informa que el indicador de carencia por acceso a la seguridad social es el más alto de todos para este grupo etario (64%) y es donde existe una brecha mayor, lo que puede relacionarse con el hecho de que los jóvenes se encuentren con empleos informales (59.9%). En relación con las aportaciones para pensiones, solo 24.8% de los jóvenes a nivel nacional tenían Sistema de Ahorro para el Retiro



“2020, Año de Venustiano Carranza”

(SAR) o se encontraban inscritos en alguna de las Administradoras de Fondos para el Retiro, (AFORE); condición que se agrava para el ámbito rural, donde solo 9.8% de los jóvenes contaban con alguno de estos dos sistemas, frente a 29.4% en el urbano. Lo anterior, perfila un panorama poco alentador para la presente generación de jóvenes, dado que en el futuro dependerán de los niveles salariales y su capacidad de ahorro para enfrentar la vejez.

En el Informe en cita, se hace mención de que los obstáculos para la inserción laboral y los bajos ingresos podrían estar relacionados con que 47.8% de los emigrantes mexicanos tenga entre 15 y 29 años, y también con el alto porcentaje de jóvenes que son “desempleados desalentados”, ya que no encuentran trabajos acordes con su nivel de estudios y, por lo tanto, deciden no buscar trabajo o dedicarse a otras actividades; pues respecto a esto último, se destaca que la correspondencia entre mayores niveles educativos y mayores ingresos no se cumple de manera lineal, ya que en las últimas dos décadas los ingresos de los trabajadores con más escolaridad han disminuido, lo que implica que los retornos de la educación no se vean materializados en términos de ingresos ni de vinculación laboral.

Que, recientemente la Cámara de Diputados aprobó las reformas constitucionales que tienen por objeto establecer que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de las políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país; por lo que se adicionó como facultad del Congreso, expedir leyes en materia de formación y desarrollo integral de la juventud.

Sin duda, esta reforma constitucional, la cual fue respaldada con su voto a favor por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, surge en respuesta de las necesidades propias de este sector de la población a fin de atender las barreras en los distintos ámbitos a los que se enfrenta la juventud; ya que la realidad de las y los jóvenes se ha tornado complicada a lo largo de los años en materia de educación, salud, trabajo, igualdad y acceso a oportunidades.

La juventud representa el futuro más próximo de nuestro país, de sus estados y municipios; por lo que, la importancia de atender a este sector hace que las



“2020, Año de Venustiano Carranza”

acciones a emprender sean impostergables, debiéndose atenderse de manera integral y multidisciplinaria las necesidades que se presentan para permitir que su calidad de vida y acceso a mejores oportunidades mejore, impactando de manera positiva en los índices de pobreza que presenta la población de mujeres y hombres jóvenes.

Que, la situación de emergencia sanitaria originada por la propagación del virus sars-cov-2 (covid-19), ha dejado a su paso una crisis económica en el país, que la ciudadanía ve reflejada directamente en sus hogares, y son los grupos vulnerables los que se han visto más afectados, por lo que cobra mayor relevancia, ser conscientes de las dificultades que enfrentan los diferentes sectores de la población para poder establecer de manera planeada y programada, políticas públicas que permitan atender de manera efectiva y eficiente las necesidades y problemáticas sociales que originan desigualdad y falta de desarrollo económico y social; y que se han incrementado como resultado de la pandemia.

Que si bien en nuestra entidad poblana contamos con una Ley de la Juventud, en virtud de lo anteriormente expuesto, se considera pertinente, establecer de manera expresa en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que *las leyes se ocuparan de la formación y desarrollo integral de la juventud, para su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del Estado*; con el firme propósito de visibilizar los retos latentes a enfrentar en materia de juventud y fortalecer el trabajo legislativo que permita garantizar sus derechos humanos, el acceso a mayores oportunidades y reducir la desigualdad existente.

Que, para efectos ilustrativos de la iniciativa que se presenta y su mejor comprensión, se realiza el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE REFORMA |
|---|---|
| Artículo 12. Las leyes se ocuparán de: I. a XIII. ... | Artículo 12. ... I. a XIII. ... XIV. La formación y desarrollo integral de la juventud, para su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del Estado. |
| ... | ... |
| ... | ... |



"2020, Año de Venustiano Carranza"

En virtud de lo anterior, someto a consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. - Se **ADICIONA** la fracción XIV al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 12 ...

I. a XIII. ...

XIV. La formación y desarrollo integral de la juventud, para su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del Estado.

...

...

TRANSITORIOS

MAYO
1862

PRIMERO. - Envíese a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, para su trámite constitucional, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO
POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA**



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.- - - - -



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa integrante del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**; de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

De acuerdo con lo previsto por el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos "...Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación".

En ese sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".



La discriminación de conformidad con la fracción III del artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se define como “...toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”.

El carácter estructural de la discriminación se expresa con claridad en que, histórica y sistemáticamente, determinados grupos sociales son los segregados y subordinados dentro del orden social, a partir de identidades autodefinidas o asignadas en función de elementos de orden simbólico-cultural e ideológico que les atribuyen y han atribuido los grupos sociales dominantes. Este dominio se ejerce mediante prácticas sociales e institucionales discriminatorias, directas e indirectas, con intención o sin ella, que afectan de manera desproporcionada a las personas que pertenecen a tales grupos.¹

En ese sentido, uno de los grupos sociales en donde persisten diversas prácticas discriminatorias son las personas con discapacidad, desde hace varios años, la discapacidad ha sido una de las causas de discriminación por las que más se presentan quejas ante el CONAPRED. Entre 2012 y junio de 2018, se calificaron 1,482 expedientes como presuntos actos de

¹ Encuesta Nacional Sobre Discriminación 2017. Prontuario de Resultados. CONAPRED. Consultado con fecha 2 de noviembre de 2020. http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf



discriminación hacia personas con discapacidad. Éstos se dieron principalmente en el ámbito educativo y laboral, y los principales derechos vulnerados fueron el trato digno, la accesibilidad, la educación y el trabajo.²

A lo anterior, le sumamos las connotaciones despectivas, de inferioridad, de ineptitud y de dependencia que aún son utilizadas como “minusválido”, “inválido”, “incapacitado”, “lisiado”, “retrasado” o “subnormal”; connotaciones que no se encuentran alineadas con los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos.

En ese contexto, es importante intervenir para garantizar que el lenguaje que se utilice en los diversos ordenamientos jurídicos contribuya a combatir y eliminar la discriminación, por medio de una perspectiva que incorpore todas aquellas acciones para velar por los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Ahora bien, actualmente la fracción III del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, utiliza aún la palabra “minusválido” para hacer alusión a las personas con discapacidad, la cual representa una connotación negativa y no garante del derecho a la igualdad y de no discriminación.

Al encontrar este tipo de términos en nuestros ordenamientos jurídicos, más allá de no reflejar la armonización con diversos tratados internacionales, así como de la propia Ley General de Salud, es una palabra que duele, minimiza y refuerza las ideas negativas y estigmas sociales que restringen el goce y ejercicio de los derechos fundamentales.

Derivado de lo anterior, es urgente que en una Ley tan importante como lo es la Ley Estatal de Salud se utilicen términos apegados al pleno respeto de los derechos humanos, por lo que presento esta iniciativa con el objeto de eliminar el término “minusválido” de la Ley en comento y utilizar el de

² Personas con discapacidad. CONAPRED. Consultada con fecha 2 de noviembre de 2020.
<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD%281%29.pdf>



“personas con discapacidad”, con el propósito de legislar acorde a los principios de igualdad y discriminación.

Como legisladoras y legisladores debemos impulsar en todo momento la inclusión de disposiciones relativas a la igualdad y no discriminación y con ello, procurar que formen parte de la cultura jurídica de nuestro Estado y por ende de todas las y los poblanos.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.— Se reforman las fracción III del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud; para quedar como sigue:

Artículo 6 ...

I a II...

III. Colaborar al bienestar social de la población del Estado mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y lo social;

IV a IX ...



TRANSITORIOS

PRIMERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

**EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA
DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL**



COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DICTAMEN: 120

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción III, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción III, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el Ciudadano David Méndez Márquez, Secretario de Gobernación, por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 56 Bis a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
2. En sesión de la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: “Se turna a las Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio y resolución procedente”.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Armonizar la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, con la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la participación de los municipios del Estado, al 100% de la recaudación obtenida del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los municipios y sus entidades, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Especial, denominado “Gobierno Democrático Innovador y Transparente”, establece como



objetivo contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad, asimismo, en la Estrategia 3 referente al fortalecimiento de los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad, señala como línea de acción número 2, fortalecer la coordinación interinstitucional para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Que con fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, con la finalidad de impulsar la Coordinación y Colaboración Administrativa en materia Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en el marco de los principios constitucionales de soberanía estatal y autonomía municipal.

Que nuestra Entidad Federativa al encontrarse adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participa a los Municipios del Estado, el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, lo anterior, en el marco de la Soberanía Estatal y pleno respeto a la autonomía municipal.

Que a efecto de armonizar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y lo señalado por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, resulta necesario adicionar una disposición que establezca que se participará a los municipios del Estado, el 100% de la recaudación obtenida del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, a que se refiere el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 56 Bis a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en los términos que fue presentada, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción III, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción III, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla;



nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se Adiciona el artículo 56 Bis a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 56 Bis.- Se participará a los municipios del Estado, el 100% de la recaudación obtenida del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los municipios y sus entidades, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN: 121

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Económico de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracciones III y XVIII, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones III y XVIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha uno de junio de dos mil veinte, el Ciudadano David Méndez Márquez, Secretario de Gobernación, por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante esta Soberanía, la iniciativa de Decreto que expide la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.
2. En sesión de fecha tres de junio de dos mil veinte, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Económico, para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Normar la obligación de las autoridades locales de implementar, en el ámbito de su competencia, políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de regulaciones y la simplificación de trámites y servicios;
- Establecer los principios, objetivos, bases, políticas, instituciones, herramientas y procedimientos de mejora regulatoria en el ámbito local de gobierno, en términos de la Ley General de Mejora Regulatoria, la Estrategia Nacional en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables;



- Regular la estructura y funcionamiento del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, a fin de garantizar el derecho a la seguridad jurídica de las personas;
- Instituir la obligación de las autoridades locales de facilitar la gestión de los trámites y servicios de su competencia, a través del uso de tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria;
- Establecer las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, y
- Garantizar a las personas el derecho a una buena administración, a través del establecimiento de obligaciones, procedimientos y técnicas de regulación a cargo de las autoridades del orden local y demás sujetos obligados, en el ámbito de su respectiva competencia.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES:

Que como resultado de la reforma a los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el cinco de febrero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación, el artículo 25 establece para las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, la obligación de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que para instrumentar este mandato Constitucional, el artículo 73 fracción XXIX-Y, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Congreso de la Unión la potestad para expedir la Ley General en la materia que establezca los “principios y bases” a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que a partir de la reforma del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la mejora regulatoria se convirtió en una política de Estado en la que deben concurrir la Federación, las Entidades Federativas, los municipios, la comunidad empresarial y la ciudadanía, en el marco del nuevo Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Que dicha política de Estado consiste, de conformidad con la Ley General y de las directrices contenidas en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, en que la actividad normativa y regulatoria del Estado mexicano y de sus órganos se oriente a garantizar el funcionamiento eficiente de la economía, a promover el crecimiento sustentable, el aprovechamiento óptimo de los recursos y, en especial el derecho humano a la buena administración, a través de la generación de normas claras de



trámites y servicios simplificados, así como de prácticas e instituciones eficaces para su creación, aplicación y evaluación permanente.

Que el veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, el titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (“CONAMER”) del Gobierno de la República y Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria expidió el Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional, mismo que fue publicado el treinta de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento con el mandato previsto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 20, fracción III y 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria. La Estrategia Nacional es el primer ejercicio de planeación y programación en materia de política regulatoria.

Que la Estrategia Nacional fija 12 objetivos, 40 metas y 163 líneas de acción, su propósito es armonizar el diseño y ejecución de los programas y políticas de desregulación, de mejora regulatoria, así como los programas específicos de simplificación de trámites y servicios a cargo de las administraciones, federal y locales; además, la Estrategia Nacional plantea como política pública la incorporación de las nuevas tecnologías de la información en la actividad administrativa, en suma, se trata de la ordenación de los esfuerzos institucionales y sociales para reducir costos, tiempos, discrecionalidad y riesgos de corrupción en todas las interacciones gubernamentales, especialmente en aquellas en las que se encuentra involucrado un derecho humano como la salud, la educación, el acceso a la justicia, los derechos patrimoniales o las libertades económicas.

Que en este orden de ideas, cabe señalar que el Gobierno del Estado expidió y publicó el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Estado; éste es un instrumento rector de la planeación estatal y tiene como finalidad reflejar la realidad del Estado y establecer el rumbo de éste para alcanzar las metas planteadas en beneficio de sus habitantes, el tema de mejora regulatoria insertado en el Plan Estatal fue uno de los temas nodales, establecido en la sección de Gobierno; sin duda, el esfuerzo plural e incluyente, con la participación ciudadana como elemento clave, obliga a transitar bajo estos esquemas de hacer gobierno.

Que con el Plan Estatal de Desarrollo se reafirma el compromiso del Estado de Puebla de cumplir con sus obligaciones de Mejora Regulatoria dispuestas en la Estrategia Nacional y en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de construir un Estado incluyente y moderno que promueva una economía diversificada e innovadora y en este sentido, los diversos sectores sociales, empresariales y gubernamentales sumaron esfuerzos para la elaboración de un marco regulatorio claro y trámites y servicios simples a través de un sistema de gobernanza, ya que esto ha demostrado tener efectos perceptibles para el funcionamiento del gobierno y su relación con los ciudadanos.

Que el Estado de Puebla tiene treinta y seis trámites inscritos en Programas de Mejora Regulatoria, con el propósito de contar, eventualmente, con un acervo completo de los



trámites y servicios del gobierno. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tienen como finalidad inscribir de manera progresiva la información adicional y conformar gradualmente el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Que en materia de mejora regulatoria, el Estado de Puebla ha expedido dos legislaciones: por un lado, la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el once de febrero de dos mil quince y por otro, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el veintidós de julio de dos mil diecinueve. A partir de estos esfuerzos, indicadores nacionales e internacionales han generado información para cuantificar los avances e identificar las áreas de oportunidad de los órdenes de gobierno en materia de mejora regulatoria.

Que con la expedición de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, publicada el veintidós de julio de dos mil diecinueve, se daba cumplimiento al plazo de un año previsto en el artículo Quinto Transitorio de La Ley General expedida en el año de dos mil dieciocho, no obstante el artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento, en razón de sus implicaciones normativas para entidades y municipios, establece el plazo a partir del cual debe comenzar a funcionar el Catálogo Nacional, mismo que no debe exceder de los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General.

Que las obligaciones previstas en el artículo 48 de la Ley General surtirán sus efectos jurídicos, una vez que entren en operación dichas herramientas tecnológicas del Catálogo Nacional y el Registro, para lo cual deberán tener en consideración los plazos de cumplimiento siguientes:

- a) Dentro de un año siguiente al inicio del funcionamiento para los sujetos obligados de las entidades federativas, y para los poderes legislativo y judicial, así como para los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local de gobierno, y los órganos con jurisdicción contenciosa ajenos al poder judicial, y
- b) Dentro de dos años siguientes al inicio del funcionamiento para los sujetos obligados del orden municipal.

Que conforme a los Indicadores Subnacional de Mejora Regulatoria 2018 — ejercicio realizado por el Consejo Coordinador Empresarial, el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado y el Programa de Política Económica de México de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, todos como integrantes del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria — los resultados en dicho año mostraron que en México el desempeño promedio en la implementación de la política de mejora regulatoria a



nivel estatal fue de 2.16 puntos de 5; es decir, un 43 por ciento del total.¹ Con respecto al Gobierno Federal, éste correspondió a 3.85 puntos, lo que representa un 77 por ciento.²

Que de igual forma, el Indicador antes mencionado identificó que existe una brecha importante entre el desempeño del Gobierno Federal en comparación con el mostrado por las entidades federativas.

Que estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) sobre el estado que guarda la mejora regulatoria en México, realizados en 2015³ y 2018⁴, la observación recurrente fue la falta de penetración e impacto de esta política pública a nivel “sub-nacional”. De ahí la urgencia de promover instituciones, herramientas y prácticas de mejora regulatoria en el ámbito de las entidades federativas y municipios, cuyo desempeño en la materia había sido asincrónico con la tendencia global y federal.

Que según la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas⁵ (ENCRIGE), realizada por el INEGI en el 2016, el 52.6% de las unidades económicas del país pudieron identificar costos monetarios por concepto de trámites, servicios y demás cargas administrativas previstas en las regulaciones a las que están sujetas con motivo de su actividad. A nivel nacional de las unidades económicas que identificaron costos monetarios de cumplimiento de las regulaciones, éstos se estiman en 115.7 mil millones de pesos en 2016, lo que equivale al 0.56% del PIB nacional.

Que con información del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria posiciona al Estado de Puebla en el lugar 11 en el comparativo con las 32 entidades del país en materia de mejora regulatoria, ofreciéndole áreas de mejora en los siguientes rubros:

1. Normar en la Ley de Mejora Regulatoria para que se permita realizar un análisis ex post para los Reglamentos.
2. Promover que entre los instrumentos jurídicos con los que cuente la Autoridad de Mejora Regulatoria se encuentre un Manual de operación y procedimientos.

¹ Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, *Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2018, Resultados Estatales*, consultado en

<http://www.observatoriomejoraregulatoria.org/recursos>

² *ibidem*.

³ OCDE, *Panorama de Política Regulatoria OCDE 2015: Perfil y Desempeño de México*, OECD Publishing, 2015.

⁴ OCDE, *Panorama de Política Regulatoria OCDE 2018: Perfil y Desempeño de México*, OECD Publishing, 2018.

⁵ ENCRIGE, 2016. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrige/2016/doc/presentacion.pdf>



3. Promover que el plazo legal de duración en el cargo de la autoridad de Mejora Regulatoria sea al menos de 4 a 6 años.
4. El titular de la Autoridad de Mejora Regulatoria deberá ser nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo o el Congreso Local.
5. Establecer jurídicamente que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal presenten su agenda regulatoria al menos 2 veces al año.

Que en dos mil dieciocho, tomando en consideración los elementos anteriores, el Estado de Puebla obtuvo 2.3 puntos de los 5 máximos en el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria, 0.2 puntos más que el promedio estatal.

Que de acuerdo con el Índice Global de Gestión Regulatoria, Puebla se ubica en la posición dieciocho de las entidades federativas del país. El Plan Estatal de Desarrollo sostiene que las fortalezas de su sistema se centran en los siguientes pilares: reforma regulatoria local, herramientas para mejorar la política regulatoria y las estrategias de mejora regulatoria.

Que en el marco de la Ley General de Mejora Regulatoria se debe desarrollar el contenido mínimo siguiente:

- El catálogo nacional que contenga el universo de regulaciones, trámites y servicios de los órdenes federal, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica entre los gobernados.
- La obligación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de simplificar los trámites y servicios vía el uso de **tecnologías de la información (“TICs”)**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.
- La obligación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de inscribir en el catálogo nacional, en los términos que la Ley disponga.

Que para la creación de un nuevo ordenamiento local en materia de mejora regulatoria, se propone estructurar un diseño institucional que, basado en un enfoque funcional y no intrusivo, se sirva de una técnica legislativa basada tanto en un lenguaje deferente del ámbito de competencia municipal, como en remisiones amplias a la normativa municipal respectiva.



Que en lo particular, el diseño de una nueva ley local de mejora regulatoria para el Estado de Puebla, recoge los mínimos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley General. Básicamente, estos dos preceptos reiteran la obligación del Sistema Local de aplicar la Estrategia Nacional en su entidad federativa, de acuerdo con los términos previstos por la Ley General, ley local de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables –entendiéndose por estas últimas los lineamientos o disposiciones administrativas que emitan el Consejo Nacional y la CONAMER en su carácter de autoridades nacionales en materia de mejora regulatoria.

Que en este contexto, el Gobierno del Estado ha fijado el objetivo de crear un marco institucional sobre política y gobernanza regulatoria, a través de las siguientes acciones e instrumentos:

1. La Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, establece los procedimientos e instituciones para depurar la regulación vigente y racionalizar la entrada de nuevas reglas, trámites, requerimientos, inspecciones o servicios al sistema regulatorio local. La calidad regulatoria es impensable sin un nuevo punto de partida en el que se eliminen distorsiones, fallos o ineficiencias del acervo regulatorio.
2. Como un elemento esencial de este nuevo punto de partida regulatorio, la presente Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración impone a la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, en su régimen transitorio, la obligación de expedir un Manual de Ordenación Normativa que tenga por objeto, al menos, desarrollar los elementos siguientes: la estructura jerárquica de las fuentes que conforman el orden jurídico del Estado de Puebla; la tipología de normas que integran el ordenamiento jurídico administrativo del Estado de Puebla, y los principios, directrices y componentes temáticos a los que deberán sujetarse los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, para la elaboración de sus Propuestas Regulatorias.
3. Bajo los principios de gobierno abierto, transparencia y participación ciudadana, se establece un marco normativo e institucional que habilita la expedición de una Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, la cual, además de estar alineada a los objetivos, metas, líneas de acción e indicadores de la Estrategia Nacional prevista en la Ley General, deben establecer procedimientos permanentes de evaluación y supervisión del desempeño de todos los sujetos obligados en esta Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla. Lo anterior, con el propósito de fomentar y generar ventajas comparativas tangibles en la entidad, y detonar sus vocaciones económicas, productivas, logísticas y culturales.
4. Como parte de la institucionalidad básica de mejora regulatoria, se contempla la creación de un organismo especializado encargado de armonizar, coordinar,



diseñar, desarrollar, supervisar y fomentar prácticas y herramientas para asegurar tanto la calidad de los procesos regulatorios, como una política permanente, coherente e integral de mejora regulatoria. Dicho organismo, entre otras competencias, se enfocará en el análisis de impacto desde las primeras etapas del diseño de la regulación, la evaluación continua y permanente del acervo regulatorio, la coordinación interinstitucional para asegurar la coherencia y prevenir el conflicto entre regulaciones, la articulación de la participación ciudadana transparente y basada en evidencia, así como la identificación de costos y fallos regulatorios, con especial énfasis en los trámites, servicios y demás requerimientos que impactan en el desempeño de la economía local y en los derechos de las personas.

5. Especial importancia tendrán los procedimientos de evaluación de impacto regulatorio ex ante y ex post. Esta Ley ordena el desarrollo participativo de metodologías de análisis costo-beneficio, impacto presupuestal, pertinencia, necesidad, eficiencia, eficacia, satisfacción y percepción de usuarios, tanto de las propuestas regulatorias como de las regulaciones existentes.
6. Sin perjuicio del marco normativo mínimo que dispone la Iniciativa de Ley General, esta Ley resulta innovadora porque articula el derecho de las personas a la buena administración mediante obligaciones de atención ciudadana a cargo del sector público local, con la que se demostraría que la dignidad y la mejora de las condiciones de vida de las personas constituyen la razón de ser de la gestión gubernamental en el Estado de Puebla.
7. Esta Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla colocaría a esta entidad federativa a la vanguardia nacional en materia de mejora regulatoria, toda vez que potencia las obligaciones de la Ley General, al configurar normativamente instrumentos adicionales en la materia: las “Técnicas de Política Regulatoria Local”, las cuales resultan acordes a las mejores prácticas internacionales y a las observaciones que la OCDE ha señalado sistemáticamente como pendientes del ámbito sub-nacional en México. Entre tales herramientas novedosas de política regulatoria, destacan las siguientes:
 - Disposiciones de Extinción Tácita de Regulación;
 - Programas de Tala y Veda Regulatoria;
 - Programas de Regulación Experimental, y
 - Marcos de Autorregulación.

Lo anterior, en la inteligencia de racionalizar la elaboración y aplicación de un marco regulatorio estatal que incentive la seguridad jurídica, la previsibilidad de las normas, la certidumbre, la competitividad de la economía y la garantía del derecho a la buena administración.



8. Esta Iniciativa de Ley en cuestión establece diversas disposiciones para cumplir con las obligaciones del Capítulo 28 sobre Buenas Prácticas Regulatorias del T-MEC. Particularmente, para satisfacer los extremos normativos de aquellos supuestos relativos a Propuestas Regulatorias con un impacto significativo en la economía, a fin de que las personas afectadas tengan oportunidad adecuada de formular una opinión informada en el proceso de consulta pública correspondiente.
9. Asimismo, la presente Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla desarrolla los principios de mejora regulatoria de manera más acabada que la contemplada en la Ley General y conforme a las mejores prácticas internacionales, enfatizando la relevancia de criterios de:
 - Racionalidad y Proporcionalidad;
 - Justicia Procedimental;
 - Confianza Legítima;
 - Participación Ciudadana, y
 - Accesibilidad tecnológica y claridad.
10. Se garantiza una implementación transversal efectiva de la política de mejora regulatoria tanto en los municipios, como en todos los poderes públicos y en los órganos públicos autónomos del Estado, respetando la esfera competencial de todos ellos.
11. Además de cumplir con un deber constitucional, se profundizan las potestades de configuración normativa en materia de mejora regulatoria, con el fin de acercar el gobierno a las personas, hacer más empática e inclusiva la gestión pública, y mejorar el ambiente de negocios.

Que el Estado de Puebla es una de las entidades federativas del país con mayor potencial económico, industrial y logístico, pero que se ha quedado rezagado en el propósito de crear un ambiente propicio para todo tipo de negocios, especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas, y no solamente para las grandes industrias de exportación.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo, la administración actual se ha planteado como eje estratégico impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del Estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad.

Que esto implica crear las condiciones institucionales básicas para ofrecer seguridad y certeza jurídica; para atraer inversiones productivas de largo plazo y empleos de calidad; para elevar la productividad y la competitividad de la economía local; para integrar a las comunidades, sobre todo a las indígenas, así como al sector primario de la economía, a las cadenas globales de valor.



Que en este marco, se inserta la decisión política del Ejecutivo del Estado de desarrollar nuevas instituciones, programas y estrategias de mejora y simplificación regulatoria. El bienestar general depende de una cultura compartida que ponga a la gente en el centro de la gestión pública. Gobiernos eficientes, incluyentes, abiertos y transparentes. Auténticos promotores del desarrollo y el crecimiento con justicia y equidad.

Los objetivos de la presente Iniciativa de Ley son los siguientes:

1. Normar la obligación de las autoridades locales de implementar, en el ámbito de su competencia, políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de regulaciones y la simplificación de trámites y servicios;
2. Establecer los principios, objetivos, bases, políticas, instituciones, herramientas y procedimientos de mejora regulatoria en el ámbito local de gobierno, en términos de la Ley General de Mejora Regulatoria, la Estrategia Nacional en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables;
3. Regular la estructura y funcionamiento del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, a fin de garantizar el derecho a la seguridad jurídica de las personas;
4. Instituir la obligación de las autoridades locales de facilitar la gestión de los trámites y servicios de su competencia, a través del uso de tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria;
5. Establecer las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, y
6. Garantizar a las personas el derecho a una buena administración, a través del establecimiento de obligaciones, procedimientos y técnicas de regulación a cargo de las autoridades del orden local y demás sujetos obligados, en el ámbito de su respectiva competencia.

La política estatal de mejora regulatoria estará encaminada a la consecución de los objetivos siguientes:

1. Promover una ética del servicio público que coloque a las personas como centro de la actuación normativa y de la gestión de las autoridades en los Trámites y Servicios que presten;



2. Racionalizar y ordenar las Regulaciones, Trámites y Servicios, a través de las cuales se despliega la actuación normativa y administrativa de los Sujetos Obligados;
3. Fomentar la eficacia, eficiencia, racionalidad y proporcionalidad en el diseño, implementación, aplicación y evaluación de Regulaciones, Trámites y Servicios;
4. Generar un entorno institucional que garantice la seguridad jurídica, estabilidad, previsibilidad, claridad y transparencia en la actividad administrativa;
5. Procurar que las Regulaciones, Trámites y Servicios no impongan barreras, obstáculos, distorsiones o ineficiencias al funcionamiento de los mercados y, en general, a la actividad económica y productiva de la entidad;
6. Garantizar la participación pública activa de los sectores público, privado y social en el diseño, implementación y evaluación de las Regulaciones, Trámites y Servicios;
7. Reducir las cargas administrativas y regulatorias que supongan obstáculos innecesarios para el desempeño eficiente de alguna actividad o sector económico, por parte de las personas y las empresas;
8. Mejorar el ambiente de negocios en la entidad;
9. Coadyuvar a la protección eficaz de los derechos humanos, a través de prácticas de buena administración y atención ciudadana;
10. Habilitar los mecanismos de coordinación o colaboración que, en su caso, pretendan suscribir las instituciones o los Sujetos Obligados del Sistema Estatal con las instituciones o los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria de cualquier otro orden de gobierno, en términos de lo señalado en la Ley General y la presente iniciativa de Ley;
11. Facilitar la celebración de mecanismos de coordinación o colaboración que, en su caso, requieran celebrar las instituciones o los sujetos obligados de los sistemas municipales de mejora regulatoria, a fin de garantizar una implementación coherente de



la política de mejora regulatoria en el Estado y los municipios que forman parte del mismo;

12. Facilitar a las personas el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
13. Armonizar el marco normativo local de la mejora regulatoria con aquel aplicable al Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en esta Ley;
14. Favorecer el conocimiento, entendimiento y cumplimiento de la Regulación por parte de las personas, mediante técnicas y medidas de accesibilidad, transparencia, publicidad, claridad en el lenguaje y participación ciudadana; y
15. Distinguir entre clases de Trámites, Servicios y demás carga administrativa, con el propósito de incentivar la creación y el desempeño productivo de las empresas según su perfil, nivel de riesgo, tamaño, rentabilidad social, ubicación en zonas de atención prioritaria y demás características relevantes.

Que como ya se ha mencionado, la mejora regulatoria es una política pública de gran relevancia para la construcción de un Estado incluyente y moderno, así como para la promoción de una economía diversificada e innovadora. Es así, que la implementación de la mejora regulatoria en cualquier entidad tiene y debe tener un impacto palpable y cuantificable para los distintos actores de la sociedad.

Que por parte de las autoridades que implementan la regulación, la mejora regulatoria permite generar instituciones eficaces que se orienten a obtener el mayor valor posible con los recursos disponibles; por parte de la ciudadanía, una política de esta naturaleza se ve reflejada en la vida cotidiana al promover una mejor interacción con el gobierno, de una manera transparente y participativa, disminuyendo así la discrecionalidad por parte de los servidores y funcionarios públicos, y con ello, cerrando los espacios que son propicios y susceptibles a la corrupción.⁶ Por otro lado, para las empresas se traduce en la existencia de instituciones que cuenten con procesos ágiles, trámites eficaces y regulaciones que faciliten el ambiente para la actividad empresarial.⁷

⁶ *Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024*, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla el 21 de noviembre de 2019 y publicado el 27 de noviembre de 2019 en

<http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/programas/item/plan-estatal-de-desarrollo-2019-2024>.

⁷ *Ibid.*



Que es menester hacer mención de un estudio elaborado por el Banco Mundial que da cuenta de los impactos y beneficios que una política pública de mejora regulatoria tiene en los distintos ámbitos de la sociedad. El estudio en comento, analizó la regulación de las treinta y dos entidades federativas en México, y determinó que la calidad en la regulación promueve el crecimiento del empleo, la creación de empresas y permite un mayor dinamismo en la economía regional.⁸ Asimismo, concluyó que después de la crisis económica mundial de 2008, aquellas entidades federativas con mejor regulación, contuvieron de mejor forma los choques externos, mediante un menor impacto en el desempleo, y manifestaron mayor agilidad en la recuperación económica de la región, en comparación con aquellas entidades federativas que no contaban con un marco regulatorio de calidad.⁹ Lo anterior, deja manifiesto la valía e importancia de la mejora regulatoria, como un instrumento que contribuye a fortalecer el funcionamiento de los sectores clave de la economía.

Que otro ejemplo significativo, con relación a los impactos y beneficios que genera una política de mejora regulatoria, podemos encontrarlo en el sector industrial de nuestro país. De conformidad con el *Diagnóstico Nacional sobre la Implementación del Programa de Reforma a Tres Sectores Prioritarios*, realizado conjuntamente por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. y la CONAMER, a mayor existencia de fallos regulatorios, menor es el porcentaje de población ocupada.¹⁰ De igual forma, el estudio de referencia, señala que en el sector del transporte de carga se ha identificado que a mayor presencia de fallos regulatorios menor es el porcentaje de población ocupada en dicho sector.¹¹ En lo que hace a la formación de capital fijo, el estudio en cuestión menciona que si hubiera menos obstáculos en las regulaciones, aumentaría la producción de bienes duraderos que podrían ser capaces de producir otros bienes y servicios.¹²

Que en términos monetarios en 2018, por medio de la metodología simplificada se identificó que en 22 mil 483 trámites y servicios de 1,338 dependencias de las 32 entidades federativas, el costo de los trámites y servicios representa en promedio el 1.32 % del Producto Interno Bruto estatal.¹³ Derivado de este análisis, el CIDE y la CONAMER

⁸ Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), *Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, disponible en el portal de la CONAMER, p. 21.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ CIDE y CONAMER, *Diagnóstico Nacional Sobre la Implementación del Programa de Reforma a Tres Sectores Prioritarios*, consultado en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416253/Diagnostico_Nacional_sobre_la_implementacion_del_Programa_de_Reforma_a_Tres_Sectores_Prioritarios.pdf

¹¹ *Ibid.*

¹² *Op. Cit.* CIDE y CONAMER, *Diagnóstico Nacional Sobre la Implementación del Programa de Reforma a Tres Sectores Prioritarios*.

¹³ *Op. Cit.* *Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024*, p. 257.



lograron identificar que si se simplifican 1,839 trámites y servicios estatales, se podría generar un ahorro de la carga regulatoria en 57 por ciento del costo económico que representa la carga administrativa al país.¹⁴ Por lo que hace al Estado de Puebla, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 da cuenta que desde la creación de la primera ley en materia de mejora regulatoria en 2002, y con la creación de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla y sus herramientas, se han promovido en la entidad la creación de 24 mil 841 empresas, 63 mil 617 empleos y una inversión de 697 millones de pesos¹⁵.

Que lo anterior, es indicativo del beneficio e impacto que genera la implementación de una política de mejora regulatoria. En consecuencia, los objetivos de una política de mejora regulatoria deben estar encaminados a procurar que las regulaciones que se expidan generen mayores beneficios que costos sociales; promover la inversión; generar seguridad jurídica; reducir los costos económicos que derivan del cumplimiento de la regulación y, por ende, a facilitar a los gobernados el cumplimiento de la ley.¹⁶

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Económico, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Mejora Regulatoria y de Buena Administración para el Estado de Puebla, en los términos que fue presentada, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracciones III y XVIII, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones III y XVIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Op. Cit. Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024, p. 258.*

¹⁶ *Op. Cit. Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024, p. 257.*



LEY DE MEJORA REGULATORIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
Objeto y Alcance de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Puebla. Tiene por objeto establecer los principios, bases, políticas, instituciones, procedimientos y herramientas de mejora regulatoria y buena administración a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la Fiscalía General del Estado, en su respectivo ámbito de competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Esta Ley no será aplicable a las materias de carácter fiscal, tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas; de responsabilidades de los servidores públicos, ni para el Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales.

Artículo 2. Los municipios están sujetos a la obligación de implementar, en su respectivo ámbito de competencia, los principios, normas, políticas, instituciones y herramientas previstos en la Ley General de Mejora Regulatoria. Para efectos de esta Ley, los órganos locales de mejora regulatoria regidos por esta Ley se coordinarán con las autoridades y los sujetos obligados del orden municipal, a efecto de:

I. Proporcionar a los municipios asesoría técnica, observaciones y recomendaciones en la aplicación de políticas públicas de mejora regulatoria, según sea el caso;

II. Desahogar el procedimiento de mejora regulatoria previsto en los artículos 64 a 78 de esta Ley, previa petición del municipio correspondiente y celebración del mecanismo de colaboración respectivo;

III. Permitir a los municipios su integración al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, en caso de que aquéllos así lo soliciten, en el ámbito de su competencia, conforme a la Ley General de Mejora Regulatoria, y



IV. Realizar todas las demás funciones en materia de mejora regulatoria que requieran la coordinación entre las autoridades competentes del Estado y los municipios, de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria y la presente Ley.

Las relaciones jurídicas de coordinación señaladas en este precepto se formalizarán mediante los mecanismos de colaboración conducentes o, en su caso, las autoridades municipales se adherirán a los instrumentos que hayan suscrito previamente los órganos locales de mejora regulatoria.

Artículo 3. Con base en lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria, los poderes legislativo y judicial del Estado, los organismos con autonomía constitucional del orden local, así como los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del Estado, serán sujetos obligados para efecto de lo previsto en los artículos 37 y 38 esta Ley.

Sin perjuicio de las obligaciones que le impone esta Ley, los poderes públicos y órganos a los que se refiere el párrafo anterior establecerán las normas, lineamientos, criterios, unidades técnicas y procedimientos para fomentar e implementar la política de mejora regulatoria, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a los principios, bases y objetivos establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria y en esta Ley.

Artículo 4. Son objetivos de esta Ley:

I. Normar la obligación de las autoridades locales de implementar, en el ámbito de su competencia, políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de regulaciones y la simplificación de trámites y servicios;

II. Establecer los principios, objetivos, bases, políticas, instituciones, herramientas y procedimientos de mejora regulatoria en el ámbito local de gobierno, en términos de la Ley General de Mejora Regulatoria, la Estrategia Nacional en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Regular la estructura y funcionamiento del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, a fin de garantizar el derecho a la seguridad jurídica de las personas;

IV. Instituir la obligación de las autoridades locales de facilitar la gestión de los trámites y servicios de su competencia, a través el uso de tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria;

V. Establecer las bases de organización y funcionamiento del Sistema de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, y

VI. Garantizar a las personas el derecho a una buena administración, a través del establecimiento de obligaciones, procedimientos y técnicas de regulación a cargo de



las autoridades del orden local y demás sujetos obligados, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 5. Además de las definiciones previstas en la Ley General de Mejora Regulatoria, en la interpretación y aplicación de esta Ley se entenderá por:

I. Actuación o actividad administrativa: El conjunto de actos o decisiones que emanan de las autoridades administrativas tendientes a cumplir las funciones públicas conferidas por el ordenamiento jurídico, prestar servicios públicos y hacer efectivos los derechos de las personas;

II. Agenda Regulatoria: La propuesta de regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;

III. Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, las Comisiones de Mejora Regulatoria Municipales u homólogas, los comités, unidades o áreas administrativas responsables de conducir e implementar la política de mejora regulatoria, en sus respectivos ámbitos de competencia;

IV. Catálogo Nacional: El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria;

V. Catálogo Estatal: El Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, en cuanto herramienta tecnológica deberá interoperar con el Catálogo Nacional, a fin de integrar a este último las regulaciones, trámites y servicios locales y, en su caso, los municipales;

VI. Comisión Nacional: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en su carácter de autoridad competente para ejercer las funciones de promoción, coordinación implementación, evaluación, asesoría y capacitación técnica respecto de la política nacional de mejora regulatoria, conforme a las instrucciones del Consejo Nacional, en términos de la Ley General de la materia;

VII. Comisión Estatal: La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, en su carácter de autoridad competente para ejercer las funciones de promoción, coordinación, implementación, evaluación, asesoría y capacitación técnica respecto de la política estatal de mejora regulatoria, conforme a las instrucciones del Consejo Estatal, en términos de la presente Ley;

VIII. Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, en su calidad de órgano deliberativo responsable de coordinar el diseño e implementación de la política estatal de mejora regulatoria y de simplificación de trámites y servicios locales, el cual podrá integrar a su vez a los municipios de la entidad, o bien, estos últimos podrán conformar sus propios consejos en el ámbito de su competencia, de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria;



IX. Consejos municipales: Los Consejos de Mejora Regulatoria que, en su caso, constituyan los municipios, a efecto de coordinar el diseño e implementación de la política de mejora regulatoria y de simplificación de trámites y servicios del ámbito de su competencia, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria;

X. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, en su calidad de órgano deliberativo responsable de coordinar el diseño e implementación de la política nacional de mejora regulatoria y de simplificación de trámites y servicios, en todos los órdenes de gobierno que integran al Estado mexicano, en términos de la Ley General en la materia;

XI. Estrategia Estatal: La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, la cual debe resultar acorde a los objetivos, metas y líneas de acción contenidas en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, atendiendo al contexto económico, social y cultural del Estado de Puebla, así como a las necesidades de los sectores privado, público y social en la entidad;

XII. Estrategia Nacional: La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, en cuanto instrumento programático regulado por la Ley General de Mejora Regulatoria;

XIII. Expediente Estatal de Trámites y Servicios: La herramienta tecnológica que integra el conjunto de documentos electrónicos emitidos a personas físicas o morales, por parte de los Sujetos Obligados de esta Ley, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente para la gestión y resolución de Trámites y Servicios locales, debiendo interoperar con la plataforma tecnológica de alcance nacional que para estos mismos efectos se encuentra prevista en la Ley General de Mejora Regulatoria;

XIV. Ley: La Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla;

XV. Ley General: La Ley General de Mejora Regulatoria;

XVI. Medio de difusión oficial: La publicación oficial impresa o electrónica por medio de la cual los sujetos obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;

XVII. Observatorio Estatal: El Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria, en su calidad de institución de participación ciudadana, cuya función es coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Estatal;

XVIII. Observatorio Nacional: El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria previsto en la Ley General;



XIX. Padrón Estatal: El Padrón de servidores públicos locales y, en su caso, municipales, con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas facultades consistan en la vigilancia del cumplimiento de alguna regulación vigente;

XX. Propuesta Regulatoria: Los anteproyectos de leyes o regulaciones que pretendan expedir los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, y que se sometan a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria en términos de esta Ley;

XXI. Queja Ciudadana: Es aquella inconformidad que las personas someten a la instancia responsable de la atención ciudadana o del control interno de los Sujetos Obligados, cuando estimen que éstos han incumplido los principios, obligaciones o procedimientos en materia de buena administración y atención ciudadana tutelados en esta Ley;

XXII. Regulación o Regulaciones: Toda normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación análoga que emita cualquier sujeto obligado por esta Ley;

XXIII. Reglamento: El Reglamento de esta Ley que expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla;

XXIV. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

XXV. Sistema Estatal: El Sistema de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, y

XXVI. Sujeto Obligado: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los organismos con autonomía constitucional del orden local, así como los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del Estado, sólo serán sujetos obligados para efecto de lo previsto en el Capítulo VI de esta Ley.

Los municipios se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, conforme a los mecanismos de coordinación o colaboración que celebren con las autoridades u órganos competentes en materia de mejora regulatoria a nivel local, en términos de la presente Ley y la Ley General.

Artículo 6. Cuando los plazos fijados por esta Ley y su Reglamento sean en días, estos se entenderán como días hábiles e iniciarán su cómputo a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación. Respecto de los establecidos en meses o años, el cómputo



se hará de fecha a fecha, considerando incluso los días inhábiles. Cuando no se especifique el plazo, se entenderán cinco días para cualquier actuación.

Artículo 7. Para que produzcan sus efectos jurídicos, las Regulaciones deberán publicarse en el medio de difusión oficial que corresponda según la naturaleza del Sujeto Obligado que resulte competente.

Artículo 8. Para la atención de situaciones no previstas en la presente Ley, se aplicarán supletoriamente la Ley General y, en lo que no se opongan a sus disposiciones, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Comisión Estatal.

Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como de los órganos con autonomía constitucional del orden local y los órganos con jurisdicción contenciosa que no pertenezcan al Poder Judicial del Estado, las Autoridades de Mejora Regulatoria correspondientes podrán establecer lo conducente en la aplicación de esta Ley, o bien podrán consultar la interpretación de la Comisión Estatal, en términos de los mecanismos de coordinación o colaboración conducentes.

En el caso de los municipios, la interpretación de esta Ley corresponde a la Autoridad de Mejora Regulatoria que resulte competente en dicho orden de gobierno. Lo anterior, sin perjuicio de que las autoridades municipales en materia de mejora regulatoria puedan solicitar la interpretación de la Comisión Estatal, en términos de los mecanismos de coordinación o colaboración que al efecto resulten aplicables.

CAPÍTULO II De los Principios y Objetivos de Mejora Regulatoria

Artículo 9. En la expedición de Regulaciones, trámites y servicios, los Sujetos Obligados se sujetarán a los principios y objetivos en materia de mejora regulatoria tutelados en la presente Ley.

Artículo 10. Los Sujetos Obligados se sujetarán a la política estatal de mejora regulatoria, misma que debe orientarse por los principios siguientes:

I. Principio de seguridad jurídica: La actuación de los Sujetos Obligados, en el ejercicio de sus competencias regulatorias, debe ser previsible y consistente con el resto del ordenamiento jurídico local y federal, a fin de generar certeza en la interpretación y aplicación de las normas, así como de facilitar el conocimiento, comprensión y cumplimiento por parte de sus destinatarios;



II. Principio de legalidad: La actuación de los Sujetos Obligados debe estar fundada y motivada en las normas jurídicas aplicables conforme a un procedimiento previamente establecido para tal efecto. Asimismo, los Sujetos Obligados deben garantizar que las decisiones vinculantes que afecten los derechos, los bienes y preferencias de las personas no sean arbitrarias y se produzcan en apego a los ordenamientos constitucionales, leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Principio de necesidad: La actuación de los Sujetos Obligados, en el ejercicio de sus competencias, debe justificarse por una razón de interés general, así como en la identificación clara, motivada y precisa de los fines perseguidos;

IV. Principio de proporcionalidad: En el ejercicio de sus competencias, los Sujetos Obligados deben ponderar la pertinencia, costos, impacto y eficacia de los medios y técnicas de acción regulatoria y administrativa disponibles, en relación con los fines perseguidos;

V. Principio de racionalidad: En el ejercicio de sus competencias, los Sujetos Obligados deben adoptar aquellos medios, instrumentos, medidas y procedimientos que resulten adecuados para alcanzar el propósito o los fines perseguidos. Asimismo, el principio de racionalidad debe traducirse en el deber de motivar la actuación normativa o administrativa de los Sujetos Obligados, con el fin de evitar todo curso de acción arbitrario o ajeno a su respectivo ámbito de competencia;

VI. Principio de razonabilidad: La actuación normativa y administrativa de los Sujetos Obligados debe mantener la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos perseguidos, dentro de su esfera de competencia, a partir de un método de ponderación de las alternativas disponibles y sus consecuencias;

VII. Principio de eficacia: Los Sujetos Obligados deben adoptar, en el ejercicio de sus funciones, los procedimientos y medidas que garanticen la consecución de los fines públicos perseguidos;

VIII. Principio de eficiencia: En el ejercicio de sus competencias, los Sujetos Obligados deben evitar la imposición de cargas administrativas innecesarias sobre las personas y racionalizar la aplicación de los recursos disponibles en la sociedad; procurarán la reducción de las cargas administrativas y la simplificación de procedimientos, a efecto de remover aquellos obstáculos injustificados a la actividad económica, la productividad, la competitividad y el acceso a los bienes públicos;

IX. Principio de no discriminación: Al gestionar las solicitudes del público y desplegar su actuación, en el ámbito de sus competencias, los Sujetos Obligados deben garantizar igual consideración y trato a las personas, así como evitar toda diferenciación por razones de nacionalidad, sexo, raza, color, origen y pertenencia étnica, clase social,



rasgos genéticos, idioma, religión o creencias, preferencias políticas o de otra especie, cultura, propiedad o patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, género u orientación sexual;

X. Principio de derechos humanos: En su actuación normativa y administrativa, los Sujetos Obligados deben garantizar la observancia y máxima protección de los derechos humanos que el orden jurídico mexicano le reconoce a las personas, colocando a éstas como centro de la gestión gubernamental.

Toda actuación vinculante de los Sujetos Obligados que implique una afectación a derechos de las personas, debe estar precedida de una ponderación que optimice la satisfacción de los elementos siguientes:

- a) La finalidad de interés general que, en principio, justifique esa restricción de derechos.
- b) La necesidad de producir tal restricción de derechos, una vez verificada la ausencia de alternativas menos gravosas o intrusivas para alcanzar eficazmente la finalidad pública dada.
- c) Una relación de correspondencia entre la afectación de derechos causada por la actuación pública, por un lado, y la consecución de un objetivo de interés general, por el otro.

El deber de ponderación razonada a que se refiere este principio debe orientarse con base en los principios de necesidad, proporcionalidad, racionalidad y razonabilidad previstos en la presente Ley;

XI. Principio de claridad y accesibilidad: Los Sujetos Obligados deben posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a las Regulaciones, Trámites y Servicios del ámbito de su competencia, así como a la información y documentación propia de su actuación pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales.

La Regulación diseñada o emitida por los Sujetos Obligados deberá plasmarse en un lenguaje claro, sencillo y conciso. Los Sujetos Obligados deben facilitar el conocimiento y entendimiento de la regulación por parte de las personas, mediante las mejores condiciones disponibles de accesibilidad y su expresión a través de lenguaje de uso común.

XII. Principio de máxima publicidad: Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados debe ser pública, veraz, completa, oportuna y accesible. La condición jurídica de confidencialidad o de reserva será siempre de carácter excepcional por



razones de interés público, en los supuestos expresamente previstos en las normas aplicables;

XIII. Principio de justicia procedimental: Toda actuación de los Sujetos Obligados debe sujetarse a procedimientos claros, previamente establecidos, expeditos, participativos, previsibles y transparentes, en los que se escuchen con oportunidad, equidad y respeto a las partes, y se tomen en consideración a todos los posibles afectados.

Los Sujetos Obligados deberán promover y garantizar la participación pública activa de la sociedad en los procesos de evaluación de toda actuación normativa de las autoridades que afecte los derechos de sus destinatarios;

XIV. Principio de confianza legítima: Los Sujetos Obligados, en el ejercicio de sus funciones, deben tutelar las expectativas que razonablemente hayan creado o inducido a favor de las personas y deben evitar cualquier cambio repentino, súbito e imprevisible a dicha expectativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los Sujetos Obligados deberán ponderar con base en los criterios de necesidad, racionalidad y proporcionalidad, aquellos casos ante los que dichas expectativas deban ceder frente una imperante necesidad del interés público, cuya consecución haga razonable la modificación de la actuación normativa o administrativa de los Sujetos Obligados, y

XV. Principio de accesibilidad tecnológica: Los Sujetos Obligados deben facilitar y fomentar el uso de medios y sistemas electrónicos en la gestión de Trámites y la prestación de Servicios, así como ofrecer información útil, oportuna y actualizada a los interesados sobre cualquier atribución o procedimiento a cargo de aquéllos.

Artículo 11. La política estatal de mejora regulatoria estará encaminada a la consecución de los objetivos siguientes:

I. Promover una ética del servicio público que coloque a las personas como centro de la actuación normativa y de la gestión de las autoridades en los Trámites y Servicios que presten;

II. Racionalizar y ordenar las Regulaciones, Trámites y Servicios, a través de las cuales se despliega la actuación normativa y administrativa de los Sujetos Obligados;

III. Fomentar la eficacia, eficiencia, racionalidad y proporcionalidad en el diseño, implementación, aplicación y evaluación de Regulaciones, Trámites y Servicios;

IV. Generar un entorno institucional que garantice la seguridad jurídica, estabilidad, previsibilidad, claridad y transparencia en la actividad administrativa;



V. Procurar que las Regulaciones, Trámites y Servicios no impongan barreras, obstáculos, distorsiones o ineficiencias al funcionamiento de los mercados y, en general, a la actividad económica y productiva de la entidad;

VI. Garantizar la participación pública activa de los sectores público, privado y social en el diseño, implementación y evaluación de las Regulaciones, Trámites y Servicios;

VII. Reducir las cargas administrativas y regulatorias que supongan obstáculos innecesarios para el desempeño eficiente de alguna actividad o sector económico, por parte de las personas y las empresas;

VIII. Mejorar el ambiente de negocios en la entidad;

IX. Coadyuvar a la protección eficaz de los derechos humanos, a través de prácticas de buena administración y atención ciudadana;

X. Habilitar los mecanismos de coordinación o colaboración que, en su caso, pretendan suscribir las instituciones o los Sujetos Obligados del Sistema Estatal con las instituciones o los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria de cualquier otro orden de gobierno, en términos de lo señalado en la Ley General y la presente Ley;

XI. Facilitar la celebración de mecanismos de coordinación o colaboración que, en su caso, requieran celebrar las instituciones o los sujetos obligados de los sistemas municipales de mejora regulatoria, a fin de garantizar una implementación coherente de la política de mejora regulatoria en el Estado y los municipios que forman parte del mismo;

XII. Facilitar a las personas el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;

XIII. Armonizar el marco normativo local de la mejora regulatoria con aquel aplicable al Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en esta Ley;

XIV. Favorecer el conocimiento, entendimiento y cumplimiento de la Regulación por parte de las personas, mediante técnicas y medidas de accesibilidad, transparencia, publicidad, claridad en el lenguaje y participación ciudadana, y

XV. Distinguir entre clases de Trámites, Servicios y demás carga administrativa, con el propósito de incentivar la creación y el desempeño productivo de las empresas según su perfil, nivel de riesgo, tamaño, rentabilidad social, ubicación en zonas de atención prioritaria y demás características relevantes.

Artículo 12. La actuación normativa de los Sujetos Obligados deberá ponderar los principios tutelados en este Capítulo, así como explicitar los criterios de decisión que



subyacen a sus decisiones de política de mejora regulatoria, atendiendo los objetivos previstos en la Ley General y en esta Ley.

CAPÍTULO III De la Buena Administración

Artículo 13. En toda función pública que verse sobre los asuntos, intereses y derechos de los gobernados, los Sujetos Obligados deberán implementar, en el ámbito de su competencia, los principios, objetivos y valores de buena administración y atención ciudadana tutelados en la presente Ley. Los Sujetos Obligados garantizarán a toda persona la satisfacción del derecho a la buena administración de los asuntos públicos en el Estado de Puebla y sus municipios.

Las personas serán tratadas conforme a los principios de equidad, justicia procedimental, confianza legítima, objetividad, imparcialidad, racionalidad, razonabilidad y transparencia, por parte de los Sujetos Obligados, con motivo de la gestión pública de sus peticiones, solicitudes y demás pretensiones ante las autoridades locales y municipales.

Artículo 14. En la atención hacia las personas, los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar los más altos estándares y principios de buena administración, por lo que se sujetarán, al menos, a las obligaciones siguientes:

I. Fundar y motivar su actuación conforme a los méritos fácticos y jurídicos aplicables al asunto, caso o problemática en cuestión. La motivación de toda decisión pública deberá formularse mediante razonamientos expresados en un lenguaje claro y accesible que permitan al destinatario el cabal conocimiento y comprensión de los fundamentos y sentido de la decisión;

II. Facilitar la presentación, por escrito o de manera verbal, de todas las peticiones, promociones o solicitudes de información concernientes a los asuntos cuya gestión resulte a cargo de los servidores públicos, así como orientar su elaboración o, en su caso, canalizar su presentación ante las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Asegurar que cualquier promoción o solicitud sometida ante las autoridades competentes, pueda ser formulada en español o, en su caso, en cualquiera de las lenguas originarias de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Estado de Puebla, de conformidad con las disposiciones constitucionales aplicables.

En este último supuesto, los servidores públicos tendrán el deber de recibir dichas peticiones, promociones o solicitudes, previniendo la intervención de un intérprete para dar respuesta en la lengua en que se hayan presentado, en términos de la Ley de



Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y demás disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Evitar la imposición de cargas administrativas innecesarias en la gestión pública de cualquier petición, solicitud o gestión de Trámites y Servicios; los servidores públicos competentes deberán abstenerse de requerir documentos e información que, por razones de hecho o de derecho, obren en sus registros o expedientes, salvo disposición legal de orden público que ordene lo contrario;

V. Habilitar la interoperabilidad de sus registros o expedientes mediante el uso de tecnologías de la información, a efecto de evitar el requerimiento de documentos e información que ya obren en posesión de la Administración Pública Estatal, optimizando la gestión pública de cualquier petición, solicitud o gestión de Trámites y Servicios sometida por los particulares;

VI. Garantizar el derecho a audiencia previa frente a cualquier actuación o administrativa que implique afectación directa en la esfera de derechos de las personas;

VII. Conceder a los ciudadanos, en tiempo y forma, el derecho a participar en el diseño y evaluación de cualquier Propuesta Regulatoria, a través de audiencias públicas y demás mecanismos de gobierno abierto;

VIII. Prestar Servicios públicos de alta calidad, mismos que deberán evaluarse periódicamente a través de encuestas o estudios de opinión que midan la percepción de los usuarios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

IX. Conducir sus interacciones con las personas con base en los valores de la cortesía, cordialidad y el respeto. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán otorgar siempre un trato digno a las personas y velar irrestrictamente por sus derechos;

X. Proporcionar a los promoventes o solicitantes acuse de recibo debidamente sellado, en formato físico o electrónico, de todo asunto, petición, promoción, solicitud de Trámites y Servicios, así como de toda aquella información o documentación que le haya sido presentada por aquellos;

XI. Notificar, en tiempo y forma, toda aquella actuación pública relacionada con la gestión de los asuntos, peticiones, promociones, procedimientos o solicitudes de Trámites y Servicios que les hayan sido sometidas por las personas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando al gobernado se le notifique de alguna decisión jurídica vinculante que resulte desfavorable o redunde en la afectación de su esfera de derechos, la autoridad deberá hacer constar expresamente en tal actuación pública, los medios, recursos y plazos de



impugnación que los interesados puedan hacer valer conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Prestar asesoría, información y orientación de interés general acerca del estado que guarde la gestión de los asuntos, peticiones, promociones, procedimientos o solicitudes de Trámites y Servicios que les hayan sido sometidas por lo gobernados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Informar a los gobernados acerca de los servidores públicos competentes en la aplicación de una determinada Regulación, o bien de los servidores públicos responsables de la gestión del asunto, procedimiento, Trámite o Servicio que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XIV. Habilitar instancias, mecanismos y procedimientos para que las personas puedan presentar quejas en materia regulatoria y administrativa, respectivamente, a fin de evaluar las condiciones en las que los servidores públicos de la Administración Pública Estatal se conducen en el ejercicio de sus funciones públicas;

XV. Adoptar de manera expedita las medidas correctivas y disciplinarias correspondientes en la gestión de los Trámites y Servicios a cargo de las administraciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y

XVI. Todas las demás obligaciones, directrices y principios que conduzcan a optimizar al ejercicio de la función pública frente a las personas, en términos de las leyes locales, la normativa que al efecto expida el Poder Ejecutivo local, los códigos de conducta que adopten cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y el resto de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15. Los municipios, los poderes legislativo y judicial del Estado, así como los organismos con autonomía constitucional del orden local y los órganos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del Estado, observarán e implementarán, en el ámbito de su competencia, los principios de buena administración tutelados en esta Ley.

Los Sujetos Obligados a que se refiere el párrafo anterior podrán suscribir mecanismos de coordinación o colaboración con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la instancia responsable de la función pública en el Gobierno del Estado, a efecto de implementar políticas públicas de buena administración que resulten coherentes entre todas las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal.

Artículo 16. Cualquier gobernado podrá presentar una queja ciudadana ante la instancia responsable del control administrativo interno de los Sujetos Obligados, con motivo de la comisión de acciones u omisiones del servidor público que se traduzcan en



un incumplimiento de las obligaciones y principios de buena administración tutelados en este Capítulo.

La instancia responsable del control administrativo interno del Sujeto Obligado, en el ámbito de su competencia, dispondrá lo necesario para que las personas puedan presentar la queja ciudadana tanto de manera presencial como electrónica.

Artículo 17. La Queja Ciudadana será revisada por la instancia responsable del control administrativo interno del Sujeto Obligado, para lo cual deberá emitir su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al quejoso que la presentó y vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades administrativas.

Las dependencias o instancias responsables de la función pública o del control administrativo interno de los Sujetos Obligados, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos que regulen el procedimiento de queja ciudadana. Tales autoridades darán seguimiento a la atención que los Sujetos Obligados y los órganos competentes en materia de responsabilidades otorguen a la queja ciudadana.

CAPÍTULO IV Del Gobierno Digital

Artículo 18. Los Sujetos Obligados procurarán maximizar el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información, en el ámbito de sus competencias, para facilitar la interacción con las personas, a efecto de que éstas puedan dirigir sus solicitudes, opiniones, quejas y sugerencias a través de sistemas electrónicos de comunicación, así como obtener la atención o resolución de aquéllas por estos mismos medios. Lo anterior, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de los Sujetos Obligados.

Con el propósito de favorecer el cumplimiento regulatorio por parte de las personas, la gestión eficiente de los Trámites y Servicios, así como la simplificación administrativa, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente y la instancia responsable en materia de gobierno digital, según su ámbito de competencia, coordinarán la implementación de medidas conducentes a optimizar el uso de tecnologías de la información entre los Sujetos Obligados, conforme a las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO I De la Integración



Artículo 19. El Sistema Estatal tiene la función de coordinarse con el Sistema Nacional, a fin de implementar, en su ámbito de competencia, la política de mejora regulatoria prevista en la Estrategia Nacional y, con base en esta última, diseñar y aplicar la Estrategia Estatal que resulte conducente para la entidad federativa, de acuerdo con los principios, objetivos, normas, políticas, instituciones, herramientas y procedimientos previstos en la Ley General y en la presente Ley.

Asimismo, el Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su respectivo ámbito de competencia, a fin de implementar una política de mejora regulatoria coherente y consistente, de acuerdo a las Estrategias Estatal y Nacional previstas en esta Ley y en la Ley General, respectivamente.

En términos de la Ley General, es potestad de los municipios decidir su participación en el Consejo Estatal o, en su caso, constituir sus propios consejos municipales en materia de mejora regulatoria. En este último supuesto, el Consejo Estatal establecerá los mecanismos de coordinación con los consejos municipales de mejora regulatoria, de conformidad con la Ley General.

Artículo 20. El Sistema Estatal estará integrado por:

- I. El Consejo Estatal;
- II. La Estrategia Estatal, alineada a lo dispuesto en la Estrategia Nacional;
- III. La Comisión Estatal;
- IV. Los Sistemas Municipales de Mejora Regulatoria, en su caso;
- V. Los Sujetos Obligados, y
- VI. El Observatorio Estatal.

Artículo 21. El Sistema Estatal tendrá las herramientas siguientes:

- I. El Catálogo Estatal;
- II. La Agenda Regulatoria;
- III. El Análisis de Impacto Regulatorio;
- IV. Los Programas de Mejora Regulatoria;



V. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria, y

VI. Las Técnicas de Política Regulatoria Local previstas en el Capítulo VI del Título Tercero de la presente Ley.

Artículo 22. Los titulares de los Sujetos Obligados designarán a un servidor público con nivel de Subsecretario u homólogo como Enlace de Mejora Regulatoria, para efecto de coordinar, articular y vigilar la debida implementación de la política de mejora regulatoria prevista en las Estrategias Estatal y Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que el Sujeto Obligado no cuente con servidores públicos del nivel jerárquico antes señalado, la función de Enlace de Mejora Regulatoria deberá recaer en un servidor público que tenga un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, preferentemente, los que ejerzan atribuciones de consultoría, asesoría o representación jurídica.

Para el caso de los poderes legislativo y judicial del Estado, los organismos con autonomía constitucional del orden local y los órganos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del Estado, la función de Enlace de Mejora Regulatoria deberá recaer en un servidor público con nivel jerárquico inferior a quien los presida.

La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado y la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente se llevará a cabo a través del Enlace de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO II Del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria

Artículo 23. El Consejo Estatal es la instancia responsable de coordinar la política estatal de mejora regulatoria y tendrá facultades para la implementación eficaz de la misma en la entidad federativa, así como para el fomento de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia. De igual forma, se desempeñará como órgano de vinculación con los Sujetos Obligados y con diversos sectores privado, social y académico.

El Consejo Estatal está integrado por:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Comisión Estatal, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;



- III. El Titular de la Secretaría de Gobernación;
- IV. El Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- V. El Titular de la Secretaría de Administración;
- VI. El Titular de la Secretaría de la Función Pública;
- VII. El Titular de la Secretaría de Economía;
- VIII. El Titular de la Consejería Jurídica del Gobernador;
- IX. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico de la Legislatura Estatal;
- X. El Presidente del Observatorio Estatal, y
- XI. Tres representantes de los sectores privado, social o académico, quienes serán designados por mayoría simple de los miembros señalados en las fracciones anteriores de este precepto.

Artículo 24. Serán invitados especiales del Consejo Estatal y podrán participar con voz, pero sin voto:

- I. El Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria;
- II. Representantes de municipios, agrupados en regiones, conforme a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Representantes de confederaciones, cámaras y asociaciones empresariales, colegios, barras y asociaciones de profesionistas;
- IV. Representantes de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como organizaciones de consumidores, y
- V. Académicos especialistas en materias afines.

Artículo 25. El Consejo Estatal tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinar el funcionamiento y operación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. Implementar, en el ámbito de sus competencias, la política de mejora regulatoria prevista en la Estrategia Nacional y, con base en esta última, diseñar y aplicar la Estrategia Estatal que resulte conducente en la entidad federativa, estableciendo para



tal efecto las directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos que serán de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, de acuerdo con la Ley General y esta Ley;

III. Aprobar, a propuesta de la Comisión Estatal, la Estrategia Estatal;

IV. Determinar los mecanismos de acceso, intercambio, sistematización y actualización de la información que, en materia de mejora regulatoria, generen los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria;

V. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria;

VI. Aprobar, a propuesta de la Comisión Estatal, los objetivos, metas y líneas de acción e indicadores que las Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la política estatal de mejora regulatoria, incluyendo la simplificación de Trámites y Servicios del ámbito estatal;

VII. Analizar y opinar sobre la evaluación de resultados que presente la Comisión Estatal en términos de la fracción anterior;

VIII. Fomentar el uso de principios, objetivos, políticas, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas conforme a las buenas prácticas locales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;

IX. Conocer problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento del objeto de la presente Ley y proponer alternativas de solución;

X. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados, para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;

XI. Analizar y emitir recomendaciones derivadas de las observaciones y propuestas que realicen los Observatorios;

XII. Suscribir los mecanismos de coordinación que establezca el Consejo Nacional, a efecto de cumplir con el objeto de la Ley General y garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional;

XIII. Establecer los mecanismos de coordinación con los consejos municipales de mejora regulatoria, en términos de la Ley General y la presente Ley;

XIV. Conocer las acciones, medidas y programas de las Autoridades de Mejora Regulatoria y de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y, en su caso, de las administraciones municipales;



XV. Fomentar que la Autoridades de Mejora Regulatoria, así como de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y, en su caso, la municipal, evalúen las Regulaciones nuevas y vigentes a través de la metodología de Análisis de Impacto Regulatorio;

XVI. Revisar el marco regulatorio local y asegurar que sea sometido a consideración de la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, por parte de los Sujetos Obligados, a fin de evaluar la eficacia y eficiencia en su aplicación;

XVII. Establecer los principios, directrices, bases, políticas, instrumentos, lineamientos y mecanismos encaminados a la implementación de la política de mejora regulatoria y a su observancia por parte de los Sujetos Obligados;

XVIII. Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por los integrantes e invitados permanentes del mismo;

XIX. Recibir para su conocimiento, por conducto de los Enlaces de Mejora Regulatoria, los anteproyectos de leyes, decretos legislativos, actos, instrumentos jurídicos y comunicados oficiales respectivos que formulen los Sujetos Obligados, así como la información de Trámites y Servicios;

XX. Recibir una vez al año, de acuerdo con el calendario respectivo y por conducto de los Enlaces de Mejora Regulatoria, el Programa de Mejora Regulatoria relativo a la Regulación, Trámites y Servicios que aplica el Sujeto Obligado correspondiente, así como los reportes periódicos sobre los avances del mismo;

XXI. Recibir y conocer los informes de la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda;

XXII. Revisar, a petición de los municipios y por conducto de sus consejos o del Enlace de Mejora Regulatoria del Sujeto Obligado correspondiente, en términos del mecanismo de coordinación suscrito al efecto, el marco regulatorio o Regulación municipal, a fin de evaluar su eficacia, eficiencia y sus impactos;

XXIII. Promover que la Autoridad de Mejora Regulatoria competente y los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y, en su caso, la municipal, evalúen el costo de los Trámites y Servicios vigentes;

XXIV. Procurar que la Autoridad de Mejora Regulatoria competente y los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y, en su caso, la municipal, evalúen las Regulaciones a través del Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley General y la presente Ley;



XXV. Aprobar el Reglamento Interior del Consejo Estatal, y

XXVI. Las demás que establezcan la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 26. Con base en lo dispuesto en la fracción II del artículo anterior, los Sujetos Obligados deberán informar al Consejo Estatal sobre las acciones mediante las que implementen las directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos de mejora regulatoria que apruebe dicho órgano deliberativo, en un plazo de treinta días a partir de que sean comunicadas por su Secretario Ejecutivo. Los Sujetos Obligados y el Consejo Estatal, por conducto de la Comisión Estatal, darán acceso y máxima publicidad a dichos informes de implementación.

Artículo 27. El Consejo Estatal sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año, y de forma extraordinaria, cuando, a juicio de su Presidente, sea necesario en razón de la naturaleza de los temas objeto de la gestión.

La convocatoria se hará llegar a los miembros del Consejo Estatal, por conducto del Secretario Ejecutivo, con una anticipación de, al menos, diez días previos a la sesión en el caso de las ordinarias y de tres días en el caso de las extraordinarias.

Para sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de los miembros presentes y, en caso de un empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad.

En caso de no existir el quórum legal para sesionar válidamente, se señalará nuevo día y hora para celebrar la sesión correspondiente, efectuándose con el número de integrantes que se encuentren presentes.

Los integrantes del Consejo Estatal podrán nombrar a un suplente, quien deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior, y tendrá derecho a voz y voto.

Los cargos de los integrantes e invitados del Consejo Estatal serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o emolumento alguno.

Artículo 28. Es competencia del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal:

I. Elaborar y distribuir, en acuerdo con el Presidente del Consejo Estatal, la convocatoria, la lista de asistencia y el proyecto de orden del día de las sesiones;

II. Elaborar las actas de las sesiones;

III. Compilar y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en el Consejo Estatal, gestionar los archivos en términos de la ley respectiva, así como expedir constancia de los documentos generados o en posesión del Consejo;



IV. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Estatal;

V. Publicar, a través de los portales electrónicos y medios de comunicación a su disposición, los instrumentos relativos a las Estrategias Nacional y Estatal, las recomendaciones sobre las propuestas del Observatorio Estatal y la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, y

VI. Las demás que señale esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III De la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria

Artículo 29. La Estrategia Estatal es el instrumento programático que tiene por función articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados en la entidad federativa, a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto de esta Ley. La Estrategia Estatal tendrá una visión con un horizonte de largo plazo a veinte años, con evaluaciones al menos cada cinco años y con revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

El Consejo Estatal es el órgano competente para aprobar la Estrategia Estatal, la cual deberá publicarse en el medio de difusión oficial de la entidad federativa y será vinculante para los Sujetos Obligados de esta Ley.

La Estrategia Estatal se sujetará a lo dispuesto en la Estrategia Nacional que al efecto apruebe el Consejo Nacional, en términos de la Ley General.

Artículo 30. La Estrategia Estatal comprenderá, al menos, los apartados siguientes:

I. Diagnóstico sobre el estado que guarda la política de mejora regulatoria en la entidad federativa, de conformidad con los objetivos, metas y líneas de acción previstas en la Estrategia Nacional;

II. Las buenas prácticas locales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;

III. Los objetivos de corto, mediano y largo plazo en materia de mejora regulatoria;

IV. Los elementos para la instrumentación de la mejora regulatoria, así como las directrices para diseñar los indicadores generales y específicos que permitan evaluar, medir y monitorear dicha política pública en el ámbito estatal;



- V. Las líneas de acción y programas específicos que permitan impactar positivamente en la calidad regulatoria local e incidir en el crecimiento y desarrollo económico, así como en el bienestar social del Estado;
- VI. Las herramientas de la política de mejora regulatoria y su uso sistemático;
- VII. Las metodologías para la aplicación de las herramientas de la mejora regulatoria;
- VIII. Las metodologías para el diagnóstico periódico del acervo regulatorio;
- IX. Las políticas y acciones específicas para atender la problemática regulatoria de materias, sectores o regiones del Estado;
- X. Las directrices, mecanismos y lineamientos técnicos para integrar, actualizar y operar el Catálogo Estatal, incluyendo procedimientos, formatos y plazos para que los Sujetos Obligados ingresen la información correspondiente;
- XI. Los lineamientos generales de aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio;
- XII. Los criterios para revisar, actualizar y mejorar el acervo regulatorio estatal;
- XIII. Los mecanismos para fortalecer las capacidades jurídicas e institucionales en materia de mejora regulatoria;
- XIV. Las medidas para reducir, simplificar y, en su caso, digitalizar o automatizar Trámites y Servicios;
- XV. Los mecanismos de observación y cumplimiento de indicadores que permitan conocer el avance de los objetivos, programas y acciones derivados de la política de mejora regulatoria;
- XVI. Los estándares mínimos para asegurar la correcta implementación de las herramientas de la Mejora Regulatoria a que hace referencia el Título Cuarto de esta Ley, incluyendo entre otros, la consulta pública, transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos de diseño, implementación y evaluación de la Regulación;
- XVII. Los mecanismos de coordinación para garantizar la coherencia de la Regulación que expidan los Sujetos Obligados en términos de esta Ley;
- XVIII. Los mecanismos que regulen el procedimiento a que se sujete la Protesta Ciudadana;



XIX. Las directrices necesarias para que el Catálogo Estatal y, en su caso, los municipales, puedan integrarse debidamente al Catálogo Nacional, y

XX. Las demás que se deriven de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IV

De la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

Artículo 31. La Comisión Estatal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, con autonomía técnica y operativa, la cual fungirá como Autoridad de Mejora Regulatoria en relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Tratándose del resto de los Sujetos Obligados y de las administraciones municipales, la Comisión Estatal ejercerá las funciones de Autoridad de Mejora Regulatoria, siempre y cuando medie mecanismo de coordinación o colaboración en términos de la Ley General y la presente Ley.

La Comisión Estatal tiene por objeto impulsar la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios en la entidad federativa, así como el análisis de impacto de las Propuestas Regulatorias y la evaluación permanente y sistémica del acervo regulatorio, procurando la maximización del beneficio social frente a los costos subyacentes.

Artículo 32. La Comisión Estatal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Desempeñar las funciones de coordinación, evaluación, implementación y supervisión que le confiere esta Ley, promoviendo la mejora regulatoria y competitividad en el Estado;

II. Proponer al Consejo Estatal, la Estrategia Estatal para su aprobación, la cual deberá guardar consistencia con la Estrategia Nacional;

III. Dictaminar la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y, en su caso, la municipal, en términos de la Ley General y los mecanismos de coordinación o colaboración que resulten aplicables;

IV. Publicar, evaluar y supervisar la ejecución de la Estrategia Estatal, así como emitir recomendaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos de mejora regulatoria y de simplificación de Trámites y Servicios;

V. Proponer al Consejo Estatal la emisión de directrices, instrumentos, lineamientos, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento del objeto de esta Ley;



VI. Elaborar el anteproyecto de Reglamento de la presente Ley y de Reglamento Interior del Consejo Estatal;

VII. Proponer al Consejo Estatal las metodologías para la organización, actualización y sistematización del acervo regulatorio y de los catálogos de trámites y servicios, así como los indicadores que deberán adoptar los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;

VIII. Administrar el Catálogo Estatal;

IX. Proporcionar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los Sujetos Obligados que así lo requieran;

X. Revisar el marco regulatorio estatal, evaluar la pertinencia del acervo regulatorio y, en su caso, someter las Propuestas Regulatorias de disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Sujetos Obligados, incluidas los proyectos de normas de depuración del ordenamiento. Lo anterior, bajo un enfoque exclusivo de desarrollo administrativo, mejora continua, simplificación administrativa y de ponderación entre costos y beneficios;

XI. Proponer a los Sujetos Obligados acciones, medidas o programas que permitan impactar positivamente en la calidad regulatoria local e incidir en el crecimiento y desarrollo económico del Estado, así como coadyuvar en su promoción e implementación, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Comisión Nacional;

XII. Dictaminar con un enfoque de desarrollo administrativo, las Propuestas Regulatorias y los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, que se reciban de los Sujetos Obligados del ámbito local y, en su caso, municipal, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Comisión Nacional;

XIII. Elaborar, aprobar, publicar y enviar al Congreso local, un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión Estatal y los avances de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal en materia de mejora regulatoria;

XIV. Elaborar e impulsar programas académicos directamente o en colaboración con otras instituciones para la formación de capacidades en materia de mejora regulatoria;

XV. Crear, desarrollar, proponer y promover Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria y, en su caso, implementar aquellos emitidos por la Comisión Nacional para los Sujetos Obligados;



XVI. Proponer a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, la adopción de códigos de conducta para la adecuada atención de las personas en los trámites y servicios que les correspondan;

XVII. Procurar que las acciones y Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados se rijan por los mismos estándares de operación;

XVIII. Vigilar el funcionamiento de la Protesta Ciudadana e informar al órgano de control interno que corresponda, en los casos en que proceda;

XIX. Celebrar mecanismos de coordinación o colaboración en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional; con sus homólogos de las demás entidades federativas; con los municipios del Estado; con los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, con los poderes legislativo y judicial del Estado, así como con los organismos constitucionales autónomos del orden local o municipal; así como con las asociaciones u organizaciones sociales, empresariales y académicas, nacionales e internacionales, a efecto de cumplir con los objetivos de la Ley General y la presente Ley;

XX. Promover la evaluación de acervo regulatorio vigente a través del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, de conformidad con los lineamientos emitidos al efecto por la Comisión Nacional;

XXI. Integrar, administrar y actualizar el Registro Estatal de Trámites y Servicios;

XXII. Proponer, coordinar, publicar, supervisar, opinar y evaluar los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, así como emitir los lineamientos para su operación, mismos que serán vinculantes para la Administración Pública Estatal;

XXIII. Calcular el costo económico de los Trámites y Servicios con base en la información proporcionada por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y, en su caso, la municipal, con la asesoría técnica de la Comisión Nacional cuando se estime necesario;

XXIV. Participar en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, autoridades nacionales y extranjeras, así como con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en esta Ley;

XXV. Promover la capacitación y formación continua de los servidores públicos, el estudio, la divulgación y la aplicación de la política pública de mejora regulatoria;



XXVI. Promover la integración del Catálogo Estatal y, en su caso, de los municipales al Catálogo Nacional;

XXVII. Supervisar que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal tengan actualizada la parte que les corresponde del Catálogo Nacional, así como mantener actualizado el segmento de la Regulación estatal;

XXVIII. Realizar estudios de investigación comparativa sobre mejores prácticas regulatorias, programas y proyectos piloto encaminados a modernizar la gestión pública y que se hayan probado exitosamente a nivel internacional, nacional, local y municipal, en términos de los tratados internacionales, acuerdos interinstitucionales y mecanismos de colaboración que resulten aplicables;

XXIX. Instrumentar mecanismos que fomenten la innovación gubernamental y la mejora regulatoria;

XXX. Proponer a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, la evaluación permanente de su acervo regulatorio y de sus Trámites y Servicios;

XXXI. Establecer los mecanismos para la publicación y difusión de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal;

XXXII. Suscribir los mecanismos colaboración y coordinación previstos en la Ley General y en la presente Ley;

XXXIII. Convocar, por lo menos una vez al año, a los municipios para tratar los temas referentes a la estrategia y desempeño en materia de mejora regulatoria, y

XXXIV. Las demás facultades que establezcan esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 33. La Comisión Estatal estará presidida por un Comisionado, quien será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal en términos de la Ley General y la presente Ley.

El Comisionado tendrá nivel jerárquico y salarial de Subsecretario, Oficial Mayor o su equivalente.

El Comisionado deberá contar con título profesional en materias afines al objeto de la Comisión Estatal, tener al menos treinta años cumplidos y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales del sector empresarial, del servicio público o del sector académico que estén relacionadas con el objeto de la Comisión Estatal.



Artículo 34. Es competencia del Comisionado Estatal:

- I. Dirigir y ejecutar las funciones que esta Ley confiere a la Comisión Estatal;
- II. Ejercer la representación legal de la Comisión Estatal, en términos de esta Ley;
- III. Recibir e integrar la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y, en su caso, la municipal;
- IV. Presentar anualmente al Congreso del Estado, un informe sobre el desempeño de las funciones de la Comisión;
- V. Interpretar lo previsto en esta Ley para efectos administrativos;
- VI. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal;
- VII. Ejecutar los acuerdos, directrices y velar por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo Estatal, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Enviar para su publicación en el medio de difusión oficial del Estado, los lineamientos necesarios para el funcionamiento e implementación eficaz de la Estrategia Estatal;
- IX. Representar a la Comisión Estatal en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos nacionales e internacionales, cuando se refieran a temas relacionados con el objeto de esta Ley y los objetivos de la política de la mejora regulatoria;
- X. Coordinar la relación institucional con las demás Autoridades de Mejora Regulatoria en los distintos órdenes de gobierno o de los poderes legislativo y judicial del Estado, así como de los organismos públicos autónomos locales u órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XI. Las demás que le confieran esta Ley, su Reglamento y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

CAPÍTULO V

De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Municipios

Artículo 35. De conformidad con su autonomía en cuanto orden de gobierno previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es potestad de los municipios decidir integrarse al Consejo Estatal o, en su caso, constituir sus propios consejos



municipales en materia de mejora regulatoria. En este último supuesto, el Consejo Estatal establecerá los mecanismos de coordinación con los consejos municipales de mejora regulatoria, en términos de la Ley General.

El Consejo Estatal realizará todas las acciones necesarias para integrar o coordinar a los municipios en el Sistema Estatal, a efecto de implementar la política de mejora regulatoria y simplificar los Trámites y Servicios, de manera coherente en el ámbito estatal, con base en los principios y directrices previstas en la Ley General y en esta Ley.

Artículo 36. El Consejo Estatal, por conducto de la Comisión Estatal, se coordinará con las autoridades competentes del orden municipal, a efecto de:

I. Proporcionar a los órganos municipales en materia de mejora regulatoria o a sus Sujetos Obligados, asesoría técnica, lineamientos de actuación y recomendaciones de política regulatoria y simplificación administrativa, según sea el caso;

II. Desahogar el procedimiento de mejora regulatoria, los análisis de impacto regulatorio y las evaluaciones previstos en los artículos 64 a 78 de esta Ley, previa petición del municipio correspondiente y celebración del mecanismo de coordinación o colaboración respectivo;

III. Permitir a los Municipios su integración al Consejo Estatal, en caso de que aquéllos así lo soliciten, en el ámbito de su competencia, conforme a la Ley General;

IV. Implementar la integración e interoperabilidad de los catálogos de regulaciones, trámites y servicios municipales que correspondan con la plataforma tecnológica del Catálogo Estatal y, en consecuencia, con la del Catálogo Nacional, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de esta Ley, y

V. Realizar las funciones en materia de mejora regulatoria que requieran de coordinación entre las autoridades competentes del Estado y los municipios, de conformidad con la Ley General y la presente Ley.

Las relaciones jurídicas de coordinación señaladas en este precepto se formalizarán mediante los mecanismos de colaboración conducentes o, en su caso, las autoridades municipales se adherirán a los instrumentos que se hayan suscrito previamente en términos de este precepto.

CAPÍTULO VI

De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Órganos con Jurisdicción Contenciosa que no pertenezcan al Poder Judicial Local



Artículo 37. En términos de la Ley General, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los organismos con autonomía constitucional del orden local y los órganos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del Estado, en el ámbito de su competencia y atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable de aplicar las normas relativas al Catálogo Estatal previsto en esta Ley, o bien, coordinarse con la Comisión Estatal para el ejercicio operativo de dichas obligaciones.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Artículo 38. Sin perjuicio del precepto anterior, los poderes públicos y órganos a los que se refiere el artículo anterior establecerán las normas, lineamientos, criterios, instituciones y procedimientos para fomentar e implementar la política de mejora regulatoria, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a los principios, bases y objetivos establecidos en la Ley General y en la presente Ley.

Asimismo, los Sujetos Obligados a los que se refiere el presente capítulo, tendrán la potestad de implementar los principios, bases y objetivos en materia de mejora regulatoria de la Ley General y esta Ley, ya sea por conducto de una instancia responsable en su estructura administrativa, o bien, según lo que establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración que celebren con la Comisión Estatal.

CAPÍTULO VII Del Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria

Artículo 39. El Observatorio Estatal es la instancia de participación ciudadana cuya función de interés público es coadyuvar, en los términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos de las Estrategias Nacional y Estatal, a fin de promover el diálogo social sobre la calidad regulatoria, la simplificación de los Trámites y Servicios, y la atención que reciben las personas por parte de los Sujetos Obligados en el orden local de gobierno.

La Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, en el ámbito de sus competencias, proporcionará el apoyo que resulte necesario para la realización de las evaluaciones que conduzcan los Observatorios Nacional y Estatal, respectivamente, en términos de lo previsto en la Ley General y en esta Ley.

Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Reglamento de esta Ley, establecer el régimen de atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Observatorio Estatal, debiendo sujetarse al modelo de diseño institucional que los artículos 31 a 37 de la Ley General establecen para el Observatorio Nacional.



En cualquier caso, los integrantes del Observatorio Estatal serán nombrados y removidos por el Consejo Estatal con base en las reglas y el procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento, en términos de la directriz señalada en el párrafo anterior.

TÍTULO TERCERO DE LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO I Del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios

Artículo 40. El Catálogo Estatal es la plataforma tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el acceso y cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias.

La inscripción y actualización del Catálogo Estatal es de carácter permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias, por lo que deberán informar en un término no mayor a quince días hábiles a la Comisión Estatal, sobre cualquier modificación a la información o registros del Catálogo Estatal, en términos de la Ley General y la presente Ley.

Artículo 41. El Catálogo Estatal estará integrado por:

I. El Registro Estatal de Regulaciones y, en su caso, el Municipal, cuando medie el convenio de coordinación conducente en términos del presente artículo;

II. El Registro Estatal de Trámites y Servicios y, en su caso, el Municipal, cuando medie el convenio de coordinación conducente en términos del presente artículo;

III. El Expediente Estatal para Trámites y Servicios;

IV. El Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, y

V. La Protesta Ciudadana.

La Comisión Estatal podrá celebrar convenios de coordinación con los órganos de mejora regulatoria de los municipios ubicados en la entidad, a efecto de que los catálogos de regulaciones, trámites y servicios municipales que correspondan puedan integrarse e interoperar con el Catálogo Estatal y, en consecuencia, con el Catálogo



Nacional. En dicho supuesto, los sistemas municipales de mejora regulatoria se sujetarán a las disposiciones que este Capítulo de la Ley.

En el supuesto de que algún municipio no cuente con los recursos para desarrollar y operar una plataforma electrónica para satisfacer las obligaciones relativas a sus catálogos de regulaciones, trámites y servicios, la autoridad municipal competente podrá solicitar a la Comisión Estatal el uso compartido de la plataforma correspondiente al Catálogo Estatal y, desde tal herramienta, implementar la vinculación conducente con el Catálogo Nacional.

Las plataformas tecnológicas concernientes a la implementación del Catálogo Estatal y de los registros que lo conforman en términos de este precepto, deberán desarrollarse en coordinación con la instancia competente en materia de gobierno digital de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Sección I Del Registro Estatal de Regulaciones

Artículo 42. El Registro Estatal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que compila las Regulaciones de los Sujetos Obligados del Estado. Tendrá carácter público y contendrá la misma información que esté inscrita en el Registro Nacional de Regulaciones previsto en la Ley General, por lo que respecta a los Sujetos Obligados de esta Ley.

Corresponde a la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Comisión Estatal, la integración y administración del Registro Estatal de Regulaciones.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de inscribir y actualizar, permanentemente, la información en el Registro Estatal de Regulaciones. Cuando exista una Regulación cuya aplicación no se atribuya a algún Sujeto Obligado en específico, corresponderá a la Secretaría de Gobernación el registro y actualización la información que corresponda.

Artículo 43. El Registro Estatal de Regulaciones deberá contemplar para cada Regulación una ficha que contenga al menos la siguiente información:

- I. Denominación de la Regulación;
- II. Fecha de expedición, de publicación y, en su caso, de inicio y fin de vigencia;
- III. Autoridad o autoridades que la emiten;
- IV. Autoridad o autoridades que la aplican;



- V. Fechas de la última reforma, modificación o adición;
- VI. Tipo de ordenamiento jurídico;
- VII. Ámbito de aplicación;
- VIII. Índice de la Regulación;
- IX. Objeto de la Regulación;
- X. Materias, sectores y sujetos regulados;
- XI. Trámites y Servicios previstos en la Regulación;
- XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias o cualquier otra facultad que implique actos de molestia, cargas o costos sobre los particulares;
- XIII. Los medios de impugnación previstos para controvertir la actuación administrativa normada por la Regulación, y
- XIV. La demás información que se prevean en las Estrategias Nacional y Estatal.

En caso de que la Comisión Estatal identifique errores u omisiones en la información inscrita, efectuará un apercibimiento al Sujeto Obligado para que éste subsane la información en un plazo que no deberá exceder de diez días.

Sección II Del Registro Estatal de Trámites y Servicios

Artículo 44. El Registro Estatal de Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, promover la transparencia en la gestión pública, simplificar procedimientos, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.

Los registros tendrán carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados. La inscripción y actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

Artículo 45. El Registro Estatal de Trámites y Servicios estará conformado, a su vez, por los registros siguientes:



- I. El Registro de la Administración Pública Estatal de Trámites y Servicios;
- II. El Registro de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado;
- III. El Registro de los organismos constitucionales autónomos locales;
- IV. El Registro de los órganos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del poder judicial local, y
- V. Los registros de los demás Sujetos Obligados, en caso de que no se encuentren comprendidos en alguna de las fracciones anteriores.

Artículo 46. La Comisión Estatal será la responsable de administrar la información que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal inscriban en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Los Sujetos Obligados tendrán el deber de ingresar y actualizar la información a los registros de Trámites y Servicios, respecto de los Trámites y Servicios a su cargo.

La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los registros de Trámites y Servicios son de su estricta responsabilidad.

A partir del momento en que la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva identifique errores u omisiones en la información proporcionada, tendrá un plazo de cinco días para comunicar sus observaciones al Sujeto Obligado.

Dichas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones.

Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el registro de Trámites y Servicios.

La omisión o la falsedad de la información que los Sujetos Obligados inscriban en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, incluyendo los registros que a su vez lo conformen, serán sancionadas en términos de la legislación en materia de responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

Artículo 47. La normativa aplicable al Registro Estatal de Trámites y Servicios, incluyendo los registros que a su vez lo conformen, se ajustará a lo previsto en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.



Artículo 48. Los Sujetos Obligados deberán inscribir y mantener actualizada, al menos, dentro de la sección correspondiente, la siguiente información y documentación de sus Trámites y Servicios:

- I. El nombre y descripción del Trámite o Servicio;
- II. La modalidad;
- III. El fundamento jurídico de la existencia del Trámite o Servicio;
- IV. La descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;
- V. La enumeración y los requisitos detallados.

En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o participación de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como sus costos.

En caso de que el Trámite o Servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de Trámites o Servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza;
- VI. Especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante formato predeterminado, escrito libre, ambos o cualquier otro medio;
- VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión oficial;
- VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma;
- IX. Datos de contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio;
- X. El plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta;
- XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;
- XII. El monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;



XIII. La vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;

XIV. Los criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso, así como los medios de impugnación que procedan en contra de la determinación de la autoridad respectiva;

XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio;

XVI. Los horarios de atención al público;

XVII. Los números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;

XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio, y

XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia Nacional.

Para que los Trámites y Servicios causen obligación frente a las personas y sean susceptibles de gestionarse por los Sujetos Obligados, será indispensable que éstos contengan toda la información prevista en el presente artículo y se encuentren debidamente inscritos en los Catálogos Estatal y Nacional.

Para la información a que se refieren las fracciones V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XVIII de este artículo, los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación inscrita en los Registros Nacional y Estatal de Regulaciones.

Artículo 49. Los Sujetos Obligados deberán inscribir en los Catálogos Nacional y Estatal, así como en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, la información a que se refiere el artículo anterior, por lo que la Comisión Estatal, dentro de los cinco días siguientes, deberá efectuar la publicación sin cambio alguno, siempre que la disposición que sirva de fundamento a la actualización de la información contenida en los Catálogos Nacional y Estatal se encuentre vigente.

En caso contrario, la Comisión Estatal no podrá efectuar la publicación correspondiente, sino hasta la entrada en vigor de la disposición que sirva de fundamento a la modificación de los Catálogos Nacional y Estatal.

Los Sujetos Obligados deberán inscribir o modificar la información en los Catálogos Nacional y Estatal dentro de los diez días siguientes a que se publique en el medio de difusión oficial del Estado.



Los Sujetos Obligados que apliquen Trámites y Servicios deberán tener a disposición del público, a través de medios accesibles, la información que al respecto esté inscrita en los Catálogos Nacional y Estatal.

Artículo 50. Los Sujetos Obligados no podrán gestionar Trámites o Servicios adicionales a los establecidos en los Catálogos Nacional y Estatal, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos, salvo que:

I. La existencia del Trámite o Servicio sea por única ocasión y su exigibilidad no exceda los sesenta días hábiles, y

II. De omitir la realización de dicho Trámite o Servicio, se pueda causar perjuicio a terceros o se afecte el interés público.

En estos casos, los Sujetos Obligados deberán dar aviso previo a la Comisión Estatal, la cual tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles para emitir su dictamen de procedencia.

Ante el incumplimiento de la obligación establecida en el primer párrafo del presente artículo, la Comisión Estatal fijará un plazo al Sujeto Obligado para que deje sin efecto o sustituya el Trámite o Servicio correspondiente. En caso de que el Sujeto Obligado persista en la conducta una vez apercibido, la Comisión Estatal dará vista a las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas.

Sección III

Del Expediente Estatal de Trámites y Servicios

Artículo 51. El Expediente Estatal de Trámites y Servicios, en su calidad de herramienta tecnológica definida en el artículo 5 fracción XIII de esta Ley, operará conforme a los lineamientos que aprueben el Consejo Nacional y el Consejo Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia, para lo cual debe considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad y protección de datos personales.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus Programas de Mejora Regulatoria las acciones pertinentes para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente Estatal para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.

Artículo 52. Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente Estatal de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan por razones de hecho o de derecho en su posesión. Solamente podrán solicitar aquella



información y documentación particular o adicional, que esté prevista en los Catálogos Nacional y Estatal.

Artículo 53. Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente Estatal de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por esta Ley, producirán los mismos efectos jurídicos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 54. Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente Estatal para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con las condiciones siguientes:

I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;

III. Que el documento electrónico haga posible conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y

IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

Sección IV Del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias

Artículo 55. El Registro Estatal de Visitas Domiciliarias se conforma por los componentes siguientes:

I. El Padrón Estatal de inspectores, verificadores y visitadores en el ámbito administrativo;

II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que puedan realizar los Sujetos Obligados;

III. Los números telefónicos o cuentas institucionales de correo electrónico de los órganos internos de control del Sujeto Obligado al que pertenezcan los inspectores, verificadores y visitadores respectivos para realizar denuncias;



IV. Los números telefónicos o cuentas de correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, a nivel local, puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas, y

V. La información que establezcan los lineamientos que al efecto expidan el Consejo Nacional y el Consejo Estatal.

Artículo 56. Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón Estatal y de mantenerla debidamente actualizada, respecto a los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, así como también a las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón Estatal, a los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. Lo dispuesto en esta sección no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia.

En estos supuestos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación que corresponda para atender dicha situación, el Sujeto Obligado deberá informar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, las razones que justifiquen la designación de nuevos inspectores o verificadores para atender la emergencia.

Artículo 58. La Comisión Estatal será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón Estatal. Las Autoridades de Mejora Regulatoria correspondientes serán las encargadas de supervisar y coordinar el Padrón Estatal, en el ámbito de sus competencias.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días.

Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o justificar los motivos para no atenderlas.

Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente actualizará, dentro del término de cinco días, la información en el Padrón Estatal.



Sección V De la Protesta Ciudadana

Artículo 59. El gobernado, solicitante o usuario podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando las acciones u omisiones del servidor público encargado del Trámite o Servicio, sin causa justificada, niegue, altere o incumpla con los requisitos previstos en los artículos 48, fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y 52 de la presente Ley.

Artículo 60. La Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente dispondrá lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana, ya sea de manera presencial, electrónica o vía telefónica, sin otra formalidad más que la narración de las circunstancias de hecho respectivas.

Cuando la Protesta Ciudadana se realice vía electrónica o telefónica, deberá ser ratificada de manera personal ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, en los tres días posteriores a la misma. En su defecto, se tendrá por no presentada, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de la Autoridad de Mejora Regulatoria en materia de supervisión y evaluación de la gestión de los Trámites y Servicios.

La Protesta Ciudadana será desahogada por la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, la cual emitirá su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, así como vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades. El procedimiento de la Protesta Ciudadana se regulará conforme a los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal, a propuesta de la Comisión Estatal.

CAPÍTULO II De la Agenda Regulatoria

Artículo 61. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que deberá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.

La Agenda Regulatoria de cada Sujeto Obligado deberá informar al público de las Regulaciones que pretenden expedir o modificar en dichos periodos. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días hábiles.



La Autoridad de Mejora Regulatoria competente deberá remitir a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública, las cuales no tendrán carácter vinculante. Una síntesis exhaustiva de los resultados de la consulta deberá referirse en la parte expositiva de la Regulación emitida.

Cuando la Agenda Regulatoria comprenda Propuestas Regulatorias con un impacto potencial significativo en la actividad económica o comercial local, se estará a lo dispuesto en los párrafos quinto y sexto del artículo 73 de esta Ley, de conformidad de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de buenas prácticas regulatorias.

Artículo 62. La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir, al menos, los componentes siguientes:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria, y
- V. Fecha prevista de expedición.

Los Sujetos Obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias, aunque la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero tales trabajos no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo siguiente de esta Ley.

Artículo 63. El procedimiento relativo a la elaboración y presentación de la Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, no será aplicable en los supuestos de excepción siguientes:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita o inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva, que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;



IV. Los Sujetos Obligados informen a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas, y

V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO III Del Análisis de Impacto Regulatorio

Artículo 64. El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta analítica cuyo objeto es garantizar, de manera sistemática y comparativa, que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

Por lo anterior, el Análisis de Impacto Regulatorio debe contribuir a que las Regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y conductuales, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la adopción de estrategias regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen, maximizando el beneficio para la sociedad.

En cualquier caso, la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es asegurar que las Regulaciones obedezcan al interés general, consideren los impactos o riesgos de la actividad o materia regulada, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados para su implementación y debida aplicación.

La realización del Análisis de Impacto Regulatorio será vinculante para los Sujetos Obligados, en términos de lo dispuesto en la Ley General y en esta Ley.

El Consejo Estatal, a propuesta de la Comisión Estatal, aprobará los lineamientos generales y los manuales correspondientes para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio.

Artículo 65. Los procesos de revisión y diseño de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes, deberán enfocarse prioritariamente en contar con Regulaciones que cumplan con los propósitos siguientes:

I. Que su aplicación maximice el bienestar social al menor costo posible;

II. Que sus impactos resulten proporcionales a la materia o problema que se pretende regular o resolver, así como para las personas a quienes resultan aplicables;



III. Que su implementación y cumplimiento minimicen la carga administrativa impuesta a los gobernados;

IV. Que faciliten a las personas el ejercicio de sus derechos y obligaciones, así como el conocimiento y comprensión de la normatividad a través de un lenguaje claro, conciso, sencillo y accesible;

V. Que promuevan la coherencia y sostenibilidad de las políticas públicas;

VI. Que mejoren la coordinación entre poderes públicos, organismos públicos autónomos y órdenes de gobierno;

VII. Que favorezcan el entorno de negocios, en caso de que recaigan sobre actividades o materias de carácter económico;

VIII. Que mejoren las condiciones de los consumidores y sus derechos, así como sobre las empresas, absteniéndose de imponer barreras u obstáculos al comercio, a la libre competencia y a la competencia económica, y

IX. Que impulsen la atención de problemáticas específicas mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado.

Las Propuestas Regulatorias indicarán necesariamente la o las Regulaciones que pretenden abrogar, derogar o modificar, exponiendo las razones de necesidad, proporcionalidad y pertinencia de sustituir la Regulación vigente. Lo anterior deberá quedar necesariamente asentado en el Análisis de Impacto Regulatorio.

Artículo 66. El Análisis de Impacto Regulatorio consiste en un marco estructurado para asistir a los Sujetos Obligados en la evaluación de los efectos e impactos de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, así como en los ejercicios de consulta pública respectivos. Para tal propósito, el Análisis de Impacto Regulatorio a cargo de los Sujetos Obligados deberá incluir, al menos, los elementos siguientes:

I. Una exposición concreta sobre las razones que expliquen la necesidad de crear nuevas Regulaciones, o bien, modificarlas, de conformidad con los principios de necesidad y racionalidad establecidos en la presente Ley;

II. Las alternativas regulatorias y no regulatorias que se tomaron en cuenta para crear una nueva Regulación o, en su caso, para reformar o derogar las vigentes;

III. Una justificación que respalde a la Propuesta Regulatoria como la mejor alternativa, en términos de sus beneficios, costos e impactos, de conformidad con un ejercicio de



ponderación basado en los principios de eficiencia, eficacia, proporcionalidad y demás criterios aplicables de esta Ley;

IV. La problemática que busca atender o, en su caso, los que la actual Regulación genera, así como la forma en que la Propuesta Regulatoria pretende resolverlos o corregirlos;

V. Posibles riesgos que podrían actualizarse en caso de no emitir la o las Propuestas Regulatorias objeto de evaluación;

VI. El fundamento jurídico en que se sustenta la Propuesta Regulatoria y la coherencia de esta última con el ordenamiento jurídico vigente, en términos de los principios de legalidad, seguridad jurídica y racionalidad previstos en la presente Ley;

VII. La identificación de los beneficios y costos cuantificables que generaría la Propuesta Regulatoria, así como la restricción o expansión de los derechos de las personas destinatarias;

VIII. La identificación y descripción de los Trámites y Servicios eliminados, modificados o creados mediante la Propuesta Regulatoria;

IX. Una evaluación de los recursos económicos, administrativos y presupuestales necesarios para asegurar el cumplimiento de la Propuesta Regulatoria, así como los mecanismos, metodologías e indicadores que serán de utilidad para la evaluación de la implementación y evaluación de la misma;

X. La evaluación del impacto económico, ambiental, presupuestario, regulatorio, social, sanitario y de seguridad, que pudiera derivarse de la implementación de la Propuesta Regulatoria;

XI. La descripción exhaustiva de las participaciones, insumos y aportaciones de los distintos grupos de interés o partes que intervinieron en los ejercicios de consulta pública, así como en el diseño y evaluación de la Propuesta Regulatoria, y

XII. Las demás que establezcan el Consejo Nacional y el Consejo Estatal a través de los lineamientos generales que al efecto aprueben cada uno de ellos, respectivamente.

Para efectos de lo previsto en el presente artículo, la Autoridad de Mejora Regulatoria podrá requerir información diferenciada de acuerdo a la naturaleza y el impacto de las Regulaciones. Asimismo, la Autoridad de Mejora Regulatoria deberá establecer criterios que los Sujetos Obligados deberán observar a fin de que sus Propuestas Regulatorias mitiguen el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.



Artículo 67. Para garantizar la consecución de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados adoptarán esquemas de revisión mediante la utilización de los marcos estructurados de evaluación siguientes:

I. Un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante sobre las Propuestas Regulatorias, y

II. Un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post sobre las Regulaciones vigentes, conforme a las mejores prácticas internacionales.

Los Sujetos Obligados deberán desahogar ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, el procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previo a la emisión de las Propuestas Regulatorias a que refiere la fracción I del presente artículo, en términos de las disposiciones aplicables del presente Capítulo de la Ley.

Para el caso de las Regulaciones vigentes, los Sujetos Obligados deberán observar ante la Autoridad de Mejora Regulatoria competente, de conformidad con las mejores prácticas internacionales en la materia, el procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, a través del cual se examine las condiciones de aplicación, impactos y costos de cumplimiento de la Regulación existente, la cual será sometida a consulta pública por un plazo de treinta días con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios por parte de los interesados.

Artículo 68. Tratándose del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva podrá formular recomendaciones para contribuir a cumplir con los objetivos de la Regulación vigente, incluyendo propuestas de modificación al marco jurídico aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán manifestar por escrito su consideración respecto a las opiniones, comentarios y recomendaciones que se deriven de la consulta pública y del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post que realice la Autoridad de Mejora Regulatoria.

La Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva podrá desarrollar, en el ámbito de su competencia, los lineamientos generales que aprueben el Consejo Nacional y el Consejo Estatal, respectivamente, para normar la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post.

Artículo 69. Cuando los Sujetos Obligados formulen Propuestas Regulatorias, las presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, junto con un Análisis de Impacto Regulatorio que contenga los elementos mínimos que exige esta Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan expedirse.

Artículo 70. Tratándose de una Propuesta Regulatoria que pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia, la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva podrá



autorizar, por excepción, la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio hasta en la misma fecha en que la Propuesta Regulatoria se expida.

Para obtener la autorización excepcional para la consideración de Regulación de emergencia ante la Autoridad de Mejora Regulatoria competente, el Sujeto Obligado deberá acreditar que la Propuesta Regulatoria satisface las condiciones siguientes:

I. Su objeto es evitar un daño inminente, o bien, atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;

II. Su vigencia no es mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor, y

III. No se ha expedido previamente un acto jurídico con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia.

Tomando en consideración las condiciones mínimas antes descritas, la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, deberá autorizar o negar el trato de emergencia en un plazo que no excederá de tres días.

Artículo 71. Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los gobernados, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria competente, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de tales costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio respectivo.

Una vez resuelta afirmativamente dicha consulta por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria, se procederá a determinar la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento, en razón de que versa sobre una Regulación que requiere actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y el Sujeto Obligado tramitará la publicación correspondiente en el medio de difusión oficial. En este supuesto, la Autoridad de Mejora Regulatoria determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en esta Ley.



Los Sujetos Obligados darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el medio de difusión oficial del Estado.

Artículo 72. Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria reciba un Análisis de Impacto Regulatorio que juzgue insatisfactorio, podrá solicitar a los Sujetos Obligados, dentro de los diez días siguientes, que realicen las ampliaciones o correcciones a que haya lugar.

Cuando a criterio de la Autoridad de Mejora Regulatoria, el Análisis de Impacto Regulatorio siga con carácter de insatisfactorio y la Propuesta Regulatoria respectiva pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, se podrá solicitar al Sujeto Obligado que, con cargo a su presupuesto, designe un experto independiente. El nombramiento del experto independiente deberá ser aprobado por la Autoridad de Mejora Regulatoria.

El experto deberá revisar el Análisis de Impacto Regulatorio y entregar comentarios a la Autoridad de Mejora Regulatoria y al propio Sujeto Obligado, dentro de los cuarenta días siguientes a su contratación.

Artículo 73. Desde el momento que los reciba, la Autoridad de Mejora Regulatoria hará públicos las Propuestas Regulatorias junto con el Análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que se emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, así como las opiniones y comentarios de los interesados que se hayan formulado durante la consulta pública.

Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública de veinte días hábiles, de conformidad con el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva expida en el ámbito de su competencia.

La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las Propuestas Regulatorias, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria la aplicación de plazos mínimos de consulta pública menores a los previstos en esta Ley, siempre y cuando la solicitud se formule de manera oficial y exponga su justificación conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan.

Cuando, a juicio del Sujeto Obligado o de la Autoridad de Mejora Regulatoria, se trate de Propuestas Regulatorias que pudieran tener un impacto significativo en la actividad



económica o comercial local, en tanto no se ubiquen en alguno de los supuestos de excepción de esta Ley, los Manuales respectivos deberán contemplar la posibilidad de ampliar el plazo mínimo de consulta pública a sesenta días o más, de conformidad de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de buenas prácticas regulatorias.

Lo anterior, a fin de que las personas interesadas tengan oportunidad adecuada de comprender cómo las Propuestas Regulatorias en cuestión pueden afectarlas y, en este sentido, se encuentren informadas para presentar comentarios u observaciones por escrito o cualquier otra información relativa a los elementos requeridos por los artículos 62 y 66 de la Ley. De este modo, la Autoridad de Mejora Regulatoria también deberá tomar en cuenta cuando la extensión del plazo mínimo de consulta pública obedezca a solicitudes razonables del mismo público interesado.

Artículo 74. Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria determine, a solicitud de un Sujeto Obligado, que la publicidad de la información relativa al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Propuesta Regulatoria, aquélla no consultará a otras autoridades, ni hará pública la información respectiva, sino hasta el momento en que se publique la Regulación en el medio de difusión oficial del Estado.

Tratándose de Propuestas Regulatorias cuya expedición es competencia exclusiva del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, también se aplicará la regla del párrafo anterior cuando lo determine la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado, previa opinión del Sujeto Obligado y de la Comisión Estatal.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte.

Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria determine que la publicidad de la Propuesta Regulatoria no se ubica en alguno de los dos supuestos de excepción anteriores, procederá conforme a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la misma.

La responsabilidad de considerar que la publicación pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Propuesta Regulatoria, recae exclusivamente en el Sujeto Obligado que solicite dicho tratamiento excepcional, y su justificación será pública desde el momento en que la Regulación sea publicada en el medio de difusión oficial del Estado.

Artículo 75. La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá emitir y entregar al Sujeto Obligado un dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio y de la Propuesta Regulatoria respectiva, dentro de los treinta días siguientes a su recepción.



El dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio tendrá un carácter preliminar cuando se actualicen comentarios derivados de la consulta pública o de la Autoridad de Mejora Regulatoria que requieran ser evaluados por el Sujeto Obligado responsable de la Propuesta Regulatoria.

El dictamen preliminar debe considerar las opiniones que, en su caso, reciba la Autoridad de Mejora Regulatoria de los interesados y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre la justificación de las acciones contenidas en la Propuesta Regulatoria, así como del cumplimiento de los principios y objetivos de mejora regulatoria establecidos en esta Ley.

Cuando el Sujeto Obligado manifieste su conformidad con las recomendaciones del dictamen preliminar, procederá a ajustar la Propuesta Regulatoria en consecuencia. En caso contrario, el Sujeto Obligado deberá comunicar por escrito las razones de su desacuerdo a la Autoridad de Mejora Regulatoria, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, a fin de que ésta emita un dictamen final dentro de los cinco días siguientes.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria no reciba respuesta del Sujeto Obligado respecto al dictamen preliminar o a los comentarios de los expertos a que se refiere este Capítulo, en el plazo señalado en el párrafo anterior, se tendrá por desechado el procedimiento de dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio relativo a la Propuesta Regulatoria en cuestión.

El dictamen a que se refiere el primer párrafo del presente artículo podrá ser final, únicamente, cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Autoridad de Mejora Regulatoria o, en su caso, dichos comentarios hayan sido solventados eficazmente conforme a lo previsto en este artículo.

Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de Trámites o Servicios, éstas tendrán el carácter de vinculantes para el Sujeto Obligado, a fin de que realice los ajustes pertinentes a la Propuesta Regulatoria, siempre que la Autoridad de Mejora Regulatoria las haya señalado previamente en el procedimiento de dictaminación a que se refiere este precepto.

En caso de discrepancia entre el Sujeto Obligado y la Autoridad de Mejora Regulatoria, ésta última resolverá en definitiva.

Artículo 76. El medio de difusión oficial del Estado, únicamente, publicará las Regulaciones que expidan los Sujetos Obligados, siempre que éstos demuestren contar con un dictamen final de la Autoridad de Mejora Regulatoria competente. La versión que publiquen los Sujetos Obligados deberá coincidir, íntegramente, con la contenida en la resolución definitiva antes señalada, salvo en el caso de las disposiciones que emite



el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en cuyo caso la Consejería Jurídica del Gobernador resolverá el contenido definitivo.

La Secretaría de Gobernación del Estado, dentro de los siete primeros días de cada mes, publicará en el medio de difusión oficial del Estado, la lista que le proporcione la Autoridad de Mejora Regulatoria con los títulos de las Regulaciones y los documentos consistentes en:

I. Las Propuestas Regulatorias;

II. El Análisis de Impacto Regulatorio;

III. Los dictámenes que se emitan;

IV. Las respuestas a los dictámenes;

V. Las autorizaciones y exenciones aplicables, y

VI. Las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Artículo 77. En relación con Regulaciones vigentes con costos de cumplimiento, identificados en el procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio, los Sujetos Obligados deberán someterlas a una revisión quinquenal ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, a través de la metodología de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post. Lo anterior, con el propósito de evaluar las condiciones de aplicación, impactos y costos de cumplimiento, posibilitando que los Sujetos Obligados resuelvan la pertinencia de su abrogación, modificación o permanencia, a la luz de sus objetivos originales y la necesidad de atender la problemática respectiva.

A fin de maximizar el beneficio social generado por la Regulación objeto de revisión Ex Post, la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva podrá recomendar propuestas de modificación u otras acciones a los Sujetos Obligados responsables de su diseño y evaluación. El Sujeto Obligado deberá tomar en consideración dicha recomendación, a fin de formular posteriormente una Propuesta Regulatoria dirigida a modificar, abrogar o derogar la Regulación objeto de revisión, dentro del plazo de un año contado a partir de que sea recibida la recomendación.

Cuando a consecuencia de la evaluación Ex Post, la Autoridad de Mejora Regulatoria competente hubiere recomendado la modificación o sustitución de la Regulación, el Sujeto Obligado deberá integrar tal recomendación a la Propuesta Regulatoria correspondiente, en la forma que estime pertinente, con el propósito de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones regulatorias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.



El procedimiento de revisión previsto en este precepto deberá desarrollarse conforme a las disposiciones que al efecto expida la Autoridad de Mejora Regulatoria competente, las cuales se sujetarán, a su vez, a los lineamientos generales que aprueben el Consejo Nacional y el Consejo Estatal, respectivamente, para normar la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post.

Artículo 78. Los Sujetos Obligados deberán indicar en su Propuesta Regulatoria, el contenido obligacional, las disposiciones vinculantes o los actos normativos objeto de modificación, abrogación o derogación, con la finalidad última de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.

Tratándose de una materia o sector para el que no exista Regulación vigente o no se encuentre específicamente regulado, los Sujetos Obligados deberán demostrar en su Propuesta Regulatoria que las obligaciones regulatorias o los actos normativos objeto de nueva creación redundan en costos de cumplimiento similares o menores a aquellas jurisdicciones con las mejores prácticas nacionales e internacionales de carácter regulatorio sobre dicha actividad.

Están exentas de este mandato de reducción de costos de cumplimiento regulatorio, aquellas Regulaciones que se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Las que tengan carácter de emergencia;
- II. Las que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica, y
- III. Las reglas de operación de programas que se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado, en el ejercicio fiscal que corresponda.

CAPÍTULO IV

De los Programas de Mejora Regulatoria

Artículo 79. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto perfeccionar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios.

Los Sujetos Obligados presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, respecto a la mejora de regulación o simplificación de trámites y servicios



que apliquen, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes cuando les sea requerido.

La Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal emitirá, considerando los lineamientos generales contenidos en la Estrategia Nacional, lineamientos propios que establezcan los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 80. Los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados se sujetarán al procedimiento de consulta pública, así como al régimen de evaluación, monitoreo y supervisión a cargo de la Autoridad de Mejora Regulatoria competente, en términos de lo dispuesto en los artículos 80 a 84 de la Ley General.

Artículo 81. Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas cuya función es impulsar que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria competente, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Mejora Regulatoria.

En el ámbito local, los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria quedarán sujetos a los lineamientos que al efecto expida la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, mismos que a su vez deberán satisfacer los requisitos, lineamientos y obligaciones mínimas previstos en los artículos 85 a 88 de la Ley General.

CAPÍTULO V

De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

Artículo 82. La Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva, en el ámbito de su competencia, apoyará la implementación de las encuestas a las que se refiere el artículo 89 de la Ley General, en coordinación con la Comisión Nacional.

La Comisión Estatal compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria, o bien cuando le sean solicitados por aquellos organismos nacionales que persigan el mismo objetivo.

CAPÍTULO VI

De las Técnicas de Política Regulatoria Local



Artículo 83. Con el propósito de racionalizar la elaboración y aplicación de un marco regulatorio estatal que incentive la seguridad jurídica, la previsibilidad de las normas, la certidumbre, la competitividad de la economía y la garantía del derecho a la buena administración, el Sistema Estatal podrá implementar, en el ámbito de su competencia y sin perjuicio de lo previsto en la Ley General, las técnicas de política regulatoria siguientes:

- I. Disposiciones de Extinción Tácita de Regulación;
- II. Programas de Tala y Veda Sistemática de Regulación;
- III. Programas de Regulación Experimental;
- IV. Marcos de Autorregulación, y
- V. Las demás que apruebe el Consejo Estatal, de conformidad con esta Ley y la Estrategia Estatal.

Los Sujetos Obligados implementarán las técnicas de regulación antes señaladas, en coordinación con la Autoridad de Mejora Regulatoria competente, de conformidad con los lineamientos generales que apruebe el Consejo Estatal para efecto de normar la implementación de las mismas.

Artículo 84. Las técnicas de regulación establecidas en el presente Capítulo, perseguirán los objetivos siguientes:

- I. Simplificar la relación e interacciones entre las personas y los órganos y poderes públicos del ámbito local de gobierno;
- II. Construir un marco jurídico estable y predecible, con reglas claras y equitativas;
- III. Armonizar los derechos de usuarios, consumidores y empresas con las responsabilidades de interés general a cargo del sector público local, y
- IV. Generar valor agregado a las actividades y sectores económicos.

Artículo 85. Las técnicas de regulación previstas en este Capítulo, en ningún caso, podrán instrumentarse, por parte de los Sujetos Obligados y la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva, en un sentido que implique:

- I. El detrimento absoluto de las funciones de orden público que los Sujetos Obligados tengan conferidas por virtud de una disposición constitucional o legal;
- II. La vulneración de los derechos humanos;



III. La violación de los principios de legalidad, seguridad jurídica, confianza legítima y justicia procedimental en perjuicio de los derechos de las personas, consumidores y usuarios o las empresas de la actividad o sector económico regulado, y

IV. El desplazamiento de la esfera competencial de los poderes públicos o de los órganos públicos autónomos del Estado o, en su caso, de la autonomía constitucional de los municipios que decidan coordinarse con el Sistema Estatal para estos efectos.

En congruencia con los criterios prudenciales establecidos en las fracciones del párrafo anterior, las técnicas de política regulatoria local no serán aplicables a la Regulación que se ubique en cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Las que tengan carácter de emergencia;

II. Las que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica;

III. Las reglas de operación de programas que se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado en el ejercicio fiscal respectivo, y

IV. Todas las que de abrogarse, derogarse, suspenderse o experimentarse temporalmente, vía alguna de las técnicas de regulación previstas en este Capítulo, conduzcan a vacíos regulatorios e institucionales, o bien a cualquier otro escenario de hecho, que vulnere la protección de derechos humanos, la certeza jurídica y la predictibilidad que exige el funcionamiento óptimo y competitivo de una actividad, sector o mercado regulado.

Sección I De la Extinción Tácita de Regulación

Artículo 86. Los titulares de los Sujetos Obligados podrán implementar Disposiciones de Extinción que sujeten la vigencia de una Regulación, cuya emisión o aplicación corresponda exclusivamente a su esfera competencial, a una ratificación posterior dentro del periodo de tiempo fijado previamente para tal efecto. Las Regulaciones se entenderán abrogadas o derogadas tácitamente, según corresponda, si la ratificación no se realiza en el periodo de tiempo previsto en la Disposición de Extinción.

Tratándose de Regulación vigente, a efecto de salvaguardar los principios de legalidad, seguridad jurídica y racionalidad, los Sujetos Obligados deberán emitir las Disposiciones de Extinción Tácita en una Regulación de la misma jerarquía normativa a aquella cuya vigencia pretenden normar mediante dicha técnica de política regulatoria.



Las Disposiciones de Extinción Tácita de Regulación deberán aplicarse, armónicamente, con los Programas de Mejora Regulatoria cuyo objeto sea simplificar los Trámites, Servicios y procesos internos previstos en leyes, reglamentos o en cualquier otra Regulación expedida por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados competentes en el medio de difusión oficial del Estado, en términos del artículo 84 de la Ley General.

Los poderes legislativo y judicial del Estado, así como los organismos constitucionales autónomos del orden local y los órganos de jurisdicción contenciosa que no pertenezcan al poder judicial local del Estado, podrán establecer las normas, lineamientos y procedimientos para fomentar e implementar las Disposiciones de Extinción Tácita sobre la Regulación cuya emisión o gestión sean de su competencia exclusiva, en términos de las bases, principios y objetivos previstos en esta la Ley.

En caso de requerir asesoría y capacitación técnica para la implementación de esta clase de herramienta de regulación, los Sujetos Obligados referidos en el párrafo anterior podrán coordinarse con la Comisión Estatal para tal efecto.

En el supuesto de que los sistemas municipales de mejora regulatoria decidan implementar, en el ámbito de su competencia, las Disposiciones de Extinción Tácita en normativa municipal, podrán coordinarse con el Sistema Estatal en términos de los mecanismos de colaboración que resulten conducentes.

Sección II De la Tala y Veda Sistemática de Regulación

Artículo 87. Con base en la Agenda Regulatoria y los Programas de Mejora Regulatoria que presenten, así como en las opiniones vertidas en los procesos de consulta pública y en los reportes periódicos de avances correspondientes a tales herramientas, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, previo diagnóstico y a propuesta de la Comisión Estatal, podrá instruir a los titulares de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal la realización de programas temporales consistentes en:

I. La Tala Sistemática de costos de cumplimiento de la Regulación vigente, de conformidad con los criterios de eficiencia, los objetivos y procedimientos previstos en la Ley General, en esta Ley y, en su caso, aquellos determine el Titular del Poder Ejecutivo Estatal con base en la propuesta que le someta la Comisión Estatal sobre aquellas materias, sectores o ramos económicos que presentan problemas de sobrerregulación y que, en virtud de su impacto sobre el entorno local de negocios, hacen necesaria la reducción de obligaciones regulatorias, y

II. La Veda Sistemática de nueva Regulación, previo diagnóstico y propuesta que le presente la Comisión Estatal sobre aquellas materias, sectores o ramos económicos que



presenten problemas de sobrerregulación y que, en razón de su impacto al entorno local de negocios, hacen necesaria la suspensión temporal de emisión de nuevas obligaciones o actos normativos por parte de estos Sujetos Obligados de la Administración Pública Local.

La periodicidad de los programas de Tala y Veda Sistemática de Regulación será determinada por el Titular del Poder Ejecutivo local, a propuesta de la Comisión Estatal, pero en ningún caso tales medidas podrán exceder de seis meses.

Sección III De la Regulación Experimental

Artículo 88. El Consejo Estatal promoverá y podrá celebrar mecanismos de coordinación o colaboración con las autoridades de otros órdenes de gobierno, para el diseño, implementación y evaluación conjunta, en sus respectivos ámbitos de competencia, de Programas Piloto de Regulación Experimental cuyo objeto sea ensayar, de manera comparativa y controlada, el desempeño de distintas estrategias regulatorias sobre grupos de personas y empresas que residan en la entidad, siempre que éstos deseen participar voluntariamente en estos proyectos, bajo criterios objetivos y por un periodo de tiempo previamente definido.

Lo anterior, con el propósito de recabar la mejor evidencia empírica sobre la eficacia, eficiencia e impactos que eventuales alternativas de Regulación pudieran tener a nivel estatal y, en su caso, municipal, de conformidad con las mejores prácticas internacionales de política regulatoria sobre la actividad económica en cuestión.

Artículo 89. Los mecanismos de coordinación o colaboración a que hace referencia el artículo anterior deberán establecer criterios objetivos que regulen los aspectos siguientes:

I. La duración del Programa Piloto de Regulación Experimental, la cual deberá definirse con base en el objetivo principal, las características de la actividad, materia o sector económico que pretende regularse, y en la respuesta que se busca obtener de los sujetos regulados en un ambiente controlado, pero que en ningún caso podrá exceder de tres meses. Ello a fin de evitar escenarios de incertidumbre jurídica;

II. El alcance territorial en la implementación del Programa Piloto de Regulación Experimental, el cual debe limitarse a áreas o espacios previamente definidos, de acuerdo a las características específicas del contexto que se pretende intervenir vía regulativa. Lo anterior, con el objeto de mantener un entorno de variables de análisis controladas que consideren la presencia, las características y la densidad de población, así como las prácticas sociales y los valores del entorno examinado, evitando daños irreparables a consecuencia del experimento.



Siempre y cuando los resultados de los Programas Piloto de Regulación Experimental lo permitan, los hallazgos podrían ampliarse a espacios de mayor magnitud, según lo que al efecto disponga el Consejo Estatal;

III. Una evaluación periódica y sistemática para verificar si las estrategias regulatorias puestas a prueba son capaces de extender su ámbito de aplicación a una escala mayor y, en su caso, convertirse en Propuestas Regulatorias que los Sujetos Obligados deben presentar ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los términos de esta Ley, y

IV. La participación activa y pública de los sectores privado, social y académico, así como de los particulares, favoreciendo un contexto colaborativo entre Sujetos Obligados y los sujetos regulados.

Sección IV De la Autorregulación

Artículo 90. El Consejo Estatal y la Autoridad de Mejora Regulatoria competente promoverán, previo a cualquier intervención regulatoria sobre cualquier actividad o sector económico o mercado, la implementación de esquemas de Autorregulación.

Conforme a una estrategia de subsidiariedad entre los sectores público, privado y social, en caso de que las estrategias de Autorregulación resulten ineficaces e ineficientes para cumplir con los objetivos de la Ley General y la presente Ley, los Sujetos Obligados y la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva procederán a diseñar y evaluar la aplicación de alternativas de actuación normativa, en términos de los procedimientos de mejora regulatoria establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por Autorregulación aquellos esquemas institucionales donde los sujetos regulados tienen la capacidad de expedir y hacer cumplir estándares, normas, principios, prácticas, procedimientos, instrumentos e, incluso, sanciones dirigidas a regir el funcionamiento de su propia actividad profesional, económica o de mercado, de conformidad con los principios y objetivos de la mejora regulatoria, dentro de los espacios de libertad autorizados por el ordenamiento jurídico aplicable.

El Consejo Estatal aprobará al efecto los lineamientos generales que regulen las materias, actividades, principios, normas y procedimientos aplicables a las técnicas de política regulatoria local desarrolladas en este Capítulo de la Ley.

TÍTULO CUARTO

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

Capítulo Único De las Responsabilidades Administrativas

Artículo 91. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley, por parte de los servidores públicos de los órdenes de Gobierno será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en su caso, por las disposiciones locales que resulten aplicables.

La Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva deberá informar a las autoridades que resulten competentes en la investigación de responsabilidades administrativas, de los incumplimientos de que tenga conocimiento.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Segundo. La implementación de la presente Ley se sujetará a los plazos siguientes:

I. El Consejo Estatal deberá estar instalado en un plazo que no exceda de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley;

II. La Comisión Estatal deberá quedar constituida en un plazo no mayor a los 45 días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley;

III. El Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria deberá instalarse dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, y;

IV. El Consejo Estatal deberá aprobar la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, así como los programas respectivos, en los 6 meses siguientes a su instalación.

Tercero. Los lineamientos generales y especiales, manuales, metodologías de evaluación y demás normas de carácter administrativo deberán ser expedidas por el órgano competente dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley.

La Comisión Estatal promoverá la suscripción de los mecanismos de coordinación o colaboración con los poderes u órganos autónomos del orden local, así como con los municipios de la entidad, a efecto de la debida integración y funcionamiento del Sistema Estatal.



Cuarto. Las herramientas tecnológicas a las que se refiere la Ley General y la presente Ley deberán iniciar su funcionamiento en el plazo previsto en el artículo Sexto transitorio de la Ley General, publicada el 18 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. La información y los registros que comprendan el Expediente Electrónico Empresarial se sujetarán al régimen previsto en esta Ley para el Expediente Estatal de Trámites y Servicios, con el propósito de que se integren a una sola plataforma.

Sexto. Las evaluaciones o análisis de impacto regulatorio presentadas por las Sujetos Obligados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, serán concluidas conforme a las disposiciones aplicables vigentes a la fecha de su presentación.

Séptimo. Las Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, asignará a los órganos y autoridades previstas en esta Ley los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de que dichos recursos se determinen en el Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales de los años siguientes.

Asimismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas dotará, en su caso, de los recursos necesarios para el cumplimiento operativo de los mecanismos de coordinación y de colaboración que para efectos de los fines previstos en esta Ley, suscriba la Comisión Estatal.

Los recursos humanos, materiales y financieros que se encuentren asignados a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, prevista en el artículo 25 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, la cual se abroga, se entenderán transferidos automáticamente a la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, para efecto del debido cumplimiento de sus funciones, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Octavo. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Estatal deberá expedir un Manual de Ordenación Normativa que tenga por objeto desarrollar, al menos, el contenido siguiente:

I. La estructura jerárquica del orden jurídico del Estado de Puebla respecto a las fuentes normativas que lo conforman;

II. La tipología de normas que integran el ordenamiento jurídico administrativo del Estado de Puebla, misma que deberá incluir los instrumentos de planeación y programación correspondientes; una clasificación de tal normativa administrativa según la autoridad emisora y el alcance externo o interno de su actuación normativa; así como criterios para orientar el uso de la nomenclatura conducente, y



III. Los principios, directrices y componentes temáticos a los que deberán sujetarse los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, para la elaboración de sus Propuestas Regulatorias, en el ámbito de su competencia. Ello con independencia de los requisitos mínimos que las Propuestas Regulatorias de los Sujetos Obligados deban satisfacer para efecto del Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley General y la presente Ley.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
PRESIDENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE MEJORA REGULATORIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA
S E C R E T A R I O



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. GUADALUPE TLAQUE CUAZITL
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ** DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
V O C A L



COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN: 123

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha quince de enero de dos mil veinte, la Diputada Mónica Lara Chávez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se "REFORMA EL ARTÍCULO 346 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 346 BIS, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA".

2. En sesión de la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente*".

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Reformar el delito de abandono de personas, incluyendo a las personas adultas mayores, así como tipificar como delito a quien abandone a una mujer



embarazada; y sin causa justificada incumpla las obligaciones de prestar asistencia económica y alimentos durante el embarazo y una vez nacido el o la menor.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Que al analizar diferentes aspectos sociales, buscando siempre nuestro mejoramiento y la satisfacción de nuestras necesidades básicas, nos lleva invariablemente a evaluar aspectos tan importantes como que en el Estado de Puebla; viven un total de seis millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres habitantes, de acuerdo con la encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, ocupando el quinto lugar nacional por número de habitantes, de los cuales tres millones doscientos veinticinco mil doscientos seis son mujeres y dos millones novecientos cuarenta y tres mil seis cientos setenta y siete son hombres, observando que del total de la población el 52.3% son mujeres y el 47.7% de hombres; por lo tanto resulta apremiante aprobar e implementar políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Que en nuestro país treinta y tres de cada cien mujeres con edad de quince a cincuenta y cuatro años "no unidas", es decir, que no estaban casadas, ni en una relación ni en unión libre, tenían al menos un hijo y eran solteras. Para efectos de la encuesta, se considera como soltera a "Aquellas mujeres que no se casaron o vivieron en unión libre, es decir, nunca cohabitaron con el padre de sus hijos". Además, estos datos revelaron que, del total de mujeres solteras con al menos un hijo, el 53% no tiene instrucción o cuenta con un nivel escolar máximo de secundaria.

Que este censo destacó que en México se ha dado un incremento de mujeres que ejercen la maternidad no estando unidas. Otras cifras proporcionadas por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2017, muestran que tres cuartas partes (73.3%) de los cuarenta y ocho millones de mujeres de quince años y más han sido madres, esto es treinta y cinco millones doscientos mil.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), también dio a conocer que tres de cada diez hogares en Puebla; son mantenidos por madres solteras o

¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), *Encuesta Intercensal 2015* (en línea), Fuente Consultada el 26 de octubre de 2020). Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/>.



separadas, y seis de cada diez jefas de familia ganan, en promedio, ciento sesenta pesos diarios, la cantidad representa poco menos de cinco mil pesos al mes.

Que en nuestro país y en nuestro Estado, también ha ido en aumento el número de madres solteras en un 70%, esto de acuerdo a datos de la Asociación de Madres Solteras, que además arrojan que, de este porcentaje un 35% es por elección y un 40% por ser violentadas².

Que no sólo se trata del abandono y la des obligación, sino de una responsabilidad adquirida de por vida y que socioculturalmente se le ha atribuido sólo a la mujer, pero no al hombre. El abandono de una mujer en estado de gravidez la coloca en un estado de indefensión e insolvencia para afrontar las múltiples necesidades que se presentan durante el embarazo. Es por ello que debemos plantear las medidas legislativas necesarias que contribuyan a que los padres cumplan con sus responsabilidades desde el embarazo, y que se genere una responsabilidad para que el hombre que se acredite, que es el padre del producto de la concepción, y se deslinde o incumpla con sus responsabilidades, pueda ser sancionado. El embarazo es un tema de hombres y de mujeres, por lo que es necesario crear la conciencia para que tanto los hombres como las mujeres compartan la misma responsabilidad.

Que Estados como Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes y Ciudad de México, tienen iniciativas presentadas al respecto y nuestro Estado, debe también sumarse a medidas legislativas en este sentido.

Que, en otro orden de ideas, cifras de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016, en nuestro país hay trece millones ochocientas mil personas de sesenta años y más.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define al envejecimiento como un proceso gradual, adaptativo e innegable de complejas implicaciones, mismo que se origina a partir de los efectos determinados por los cambios inherentes a la edad y al desgaste acumulado a lo largo de la vida del individuo en un ambiente determinado que con el tiempo ocurre en todo ser vivo.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define al envejecimiento como la consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares que se producen a lo largo del tiempo, lo que lleva a un

² AUMENTA EL NÚMERO DE MADRES SOLTERAS EN MÉXICO. Disponible en: <http://www.areopago.mx/mexico/13819-aumenta-el-numero-de-madres-solteras-en-mexico>, fuente consultada el 26 de octubre de 2020.



descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad, y finalmente a la muerte.

Que en el Estado de Puebla, donde residen cerca de quinientos mil adultos mayores y el 11%, es decir uno o dos de cada diez personas sufren abandono o algún tipo de maltrato de acuerdo al Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la UNAM.³ Así mismo, más del 80% de la población adulta de nuestro Estado, sufre depresión al ser abandonados por sus familiares; de acuerdo a datos de la Comisión Estatal de Atención al Envejecimiento (COESAEN).

Que lamentablemente no existen los suficientes ni los adecuados sitios especializados para atender a las personas adultas mayores en sus necesidades específicas; bien sea públicos o de asistencia privada. También es cierto que nuestras leyes no garantizan que quienes están obligados -incluso desde el lazo familiar- atiendan a los adultos mayores y que les ofrezca los medios y las herramientas jurídicas que les permita protegerse ante el abandono o frente a la intención de éste.

Que en ese sentido, el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Sección Segunda, denominada "Abandono De Personas", establece dentro del Artículo 346, lo siguiente:

"Artículo 346.- Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le impondrá de un mes a cuatro años de prisión y se le privará de la patria potestad o de la tutela, si ejerciere uno de esos cargos".

Que no obstante, resulta necesario establecer dentro del precepto anterior, a las personas adultas mayores, ya que este sector ha sido afectado por abandono familiar y la violencia física, sexual, económica y psicológica, disminuyendo el grado de abandono de nuestras personas adultas mayores y que estas puedan vivir dentro de un ambiente seguro.

Que tomando en cuenta lo anterior, se reforma dentro de la Sección Segunda del Capítulo Decimosexto del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, el artículo 346 para establecer al que abandone a una persona adulta mayor teniendo

³ SOLEDAD Y MALTRATO, PATENTES EN LOS ADULTOS MAYORES. Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_446.html, fuente consultada el 26 de octubre de 2020.



obligación de cuidarlo, además de aumentar las sanciones y se adiciona el 346 Bis para establecer la sanción del abandono de mujeres embarazadas.

Que así mismo con la finalidad de evitar estereotipos machistas y misóginos, y con la finalidad de no privar a la figura femenina de su decisión de ejercer libremente su libertad sexual y tratarla en todo momento en igualdad de circunstancias, no se considera procedente aprobar la reforma como "A quien embarace a una mujer", adecuando la redacción a quien abandone a una mujer embarazada, considerando en igualdad de circunstancias a quienes participan en la gestación de un nuevo ser y lo abandonen.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se "Reforma el artículo 346 y se Adiciona el artículo 346 Bis, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla", con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. Se Reforma el artículo 346 y se Adiciona el artículo 346 Bis, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:



Artículo 346.- Al que abandone a una niña, niño o adolescente incapaz de cuidarse a sí mismo, a una persona adulta mayor, a una persona enferma o a una persona con discapacidad, teniendo obligación de cuidarlos se le impondrá de tres meses a cinco años de prisión y se le privará de la patria potestad o de la tutela, si ejerciere uno de esos cargos.

Artículo 346 Bis.- A quien abandone a una mujer embarazada, y sin causa justificada incumpla las obligaciones de prestar asistencia económica y alimentos durante el embarazo y una vez nacido el o la menor; se le impondrán de nueve meses a seis años de prisión, además de la reparación del daño y el pago de alimentos para el recién nacido y la madre en los casos que procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
V O C A L



COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN: 124

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veinte, la Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la "INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 85 BIS Y 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA".

2. En sesión de la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente*".

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Establecer que se sancionará a las personas infractoras, que cometan el delito de Homicidio o Lesiones imprudenciales en estado de embriaguez; con la suspensión o cancelación definitiva de la licencia para conducir vehículos expedida por cualquier instancia.



- Cuando se cause homicidio por actos u omisiones culposos, de quien realiza un servicio público de transporte, se sancione con penas más severas de prisión e inhabilitación para transportar pasajeros.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

De acuerdo con estudios de organismos internacionales en materia de vialidad; México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes de tránsito aseguró Roy Rojas, asesor de la Organización Panamericana de la Salud.

El investigador detalló que en México los jueves, viernes y sábado por la noche, se movilizan alrededor de doscientos mil conductores bajo influencia del alcohol y por este motivo mueren al año veinticuatro mil personas en accidentes automovilísticos relacionados con el consumo de alcohol, por lo que mueren aproximadamente cincuenta y cinco personas cada día¹.

En la Ciudad de Puebla, de acuerdo con los datos de la Fiscalía General del Estado, es la novena a nivel nacional en muertes por accidentes de tránsito, con noventa y siete carpetas de investigación en dos mil diecinueve, de acuerdo con los datos de la misma Institución; febrero y marzo son los meses con mayor incidencia en muertes por accidentes de tránsito, con dieciséis y trece reportes respectivamente.

El estado de ebriedad se define cuando el nivel de alcohol en la sangre es igual o superior a 0,8 gramos por mililitro; esta condición y el uso de enervantes, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que produzca un efecto similar, son factores determinantes en la capacidad de operación de cualquier vehículo, por lo cual las acciones para prevenir este supuesto deben ser lo más estrictas posibles.

Que considerando la ventaja con la que cuenta un vehículo, por la velocidad que desarrolla, contra un peatón o ciclista, es indudable que un homicidio culposo en el cual el responsable se encuentre nublado en sus sentidos es de mayor gravedad, y la persona presenta una peligrosidad alta; y la acción necesaria para prevenir futuras

¹ "MÉXICO OCUPA EL SÉPTIMO LUGAR A NIVEL MUNDIAL EN MUERTES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO" OPS Fuente disponible en: https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=552:mexico-ocupa-septimo-lugar-nivel-mundial-muertes-accidentes-transito-ops&Itemid=0, fuente consultada el 26 de octubre de 2020.



consecuencias mortales, además de la prisión preventiva, debe ser la suspensión de la licencia de conducir.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se "Reforman en su tercer párrafo el artículo 85 Bis, y el 86 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla", con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. Se Reforman en su tercer párrafo el artículo 85 Bis, y el 86 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 85 Bis.- ...

I.- a IV- ...

...

Además, dependiendo de los casos previstos en el presente artículo, se sancionará con la suspensión o cancelación definitiva de la licencia para conducir vehículos expedida por cualquier instancia. En el caso de homicidio culposo, en que se



actualice lo enunciado en la fracción I del presente artículo, procederá siempre la cancelación definitiva de la licencia para conducir vehículos expedida por cualquier instancia. En los demás casos la duración de la suspensión podrá ser de uno a diez años.

Artículo 86.- Cuando se cause homicidio por actos u omisiones culposos de quien realiza un servicio público de transporte, la sanción será de seis a quince años de prisión e inhabilitación de seis a diez años para transportar pasajeros, aun si lo hiciere en forma ocasional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EN SU TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 85 BIS, Y EL 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EN SU TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 85 BIS, Y EL 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EN SU TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 85 BIS, Y EL 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EN SU TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 85 BIS, Y EL 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EN SU TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 85 BIS, Y EL 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EN SU TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 85 BIS, Y EL 86 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN: 125

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veinte de agosto de dos mil veinte, el Diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la *"Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el Artículo 343 TER y se Adiciona el Artículo 365 BIS del Código Penal del Estado de Puebla"*.
2. En la misma fecha los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente"*.



CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Aumentar las sanciones para quien cometa el delito de esterilidad provocada, siendo éstas; la suspensión del empleo o profesión por un plazo igual al de la pena de prisión impuesta el cual no excederá de diez años la inhabilitación; y el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionado que incluirán los gastos de hospitalización, y en su caso, los gastos del procedimiento quirúrgico correspondiente para revertir la esterilidad y tratamiento médico.
- Tipificar en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, la violencia obstétrica, determinando; los supuestos de configuración, quienes se encuentran sujetos a cometerla y la sanción de ésta.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Los gobiernos deben implementar las medidas que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible, incluyendo la disponibilidad garantizada de servicios de salud, así mismo, las personas que hagan uso de estos tienen el derecho de obtener atención oportuna, profesional, idónea y responsable.

La OMS refiere que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.¹

El derecho a la salud es un derecho humano, el cual lo encontramos previsto en el numeral 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y por ello tiene las características de ser inalienable, imprescriptible e irrenunciable; por lo tanto, es aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o

¹ ACERCA DE LA OMS. Consultado en la página oficial de la Organización Mundial de la Salud, visible en: <https://www.who.int/about/es/>, Fuente consultada el 24 de octubre de 2020.



racial y para que puedan ejercerlo se deben considerar los principios de accesibilidad y equidad.

Ahora bien, todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidados en salud, que incluye el derecho a una atención digna y respetuosa en el embarazo y en el parto, y el derecho a no sufrir violencia ni discriminación. El maltrato, la negligencia o la falta de respeto en el parto pueden constituirse en una violación grave de los derechos humanos fundamentales de las mujeres, descritos en las normas y los principios internacionales de derechos humanos².

El personal encargado de proveer los servicios de salud a la gestante debe conducirse con respeto a sus derechos humanos, situación que en algunas ocasiones no acontece, ya que las afectaciones hacia los derechos y salud reproductiva de las mujeres, ocurridas durante la atención al embarazo, el parto y puerperio en las instituciones de salud, son una práctica que aqueja a las mujeres y adolescentes gestantes, sin desconocer que existen casos de niñas embarazadas³.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 y 2016, respecto a la atención obstétrica recibida por las mujeres de entre 15 y 49 años que tuvieron un parto durante el periodo comprendido entre octubre de 2011 a octubre de 2016⁴, destaca:

- *A 33.4 por ciento de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron un nacimiento de una hija o hijo entre 2011 y 2016 reportó incidentes de maltrato en la atención obstétrica;*
- *A 11.2 por ciento les gritaron o regañaron durante la labor de parto o cesárea;*
- *A 10.3 por ciento las tardaron mucho en atender porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho;*
- *A 9.9 por ciento las ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o bebé;*
- *A 9.2 por ciento las presionaron para que aceptara que le pusieran un dispositivo u operaran para ya no tener hijos; y*
- *Entre las mujeres que tuvieron cesárea, a 10.3 por ciento no le informaron de manera clara y comprensible por qué era necesario practicarle dicha intervención quirúrgica, en tanto que 9.7 por ciento de ellas, no dio el permiso o autorización para que les hicieran la cesárea.*

2 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA FALTA DE RESPETO Y EL MALTRATO DURANTE LA ATENCIÓN DEL PARTO EN CENTROS DE SALUD, visible en https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/134590/WHO_RHR_14_23_spa.pdf?sequence=1, Fuente consultada el 24 de octubre de 2020.

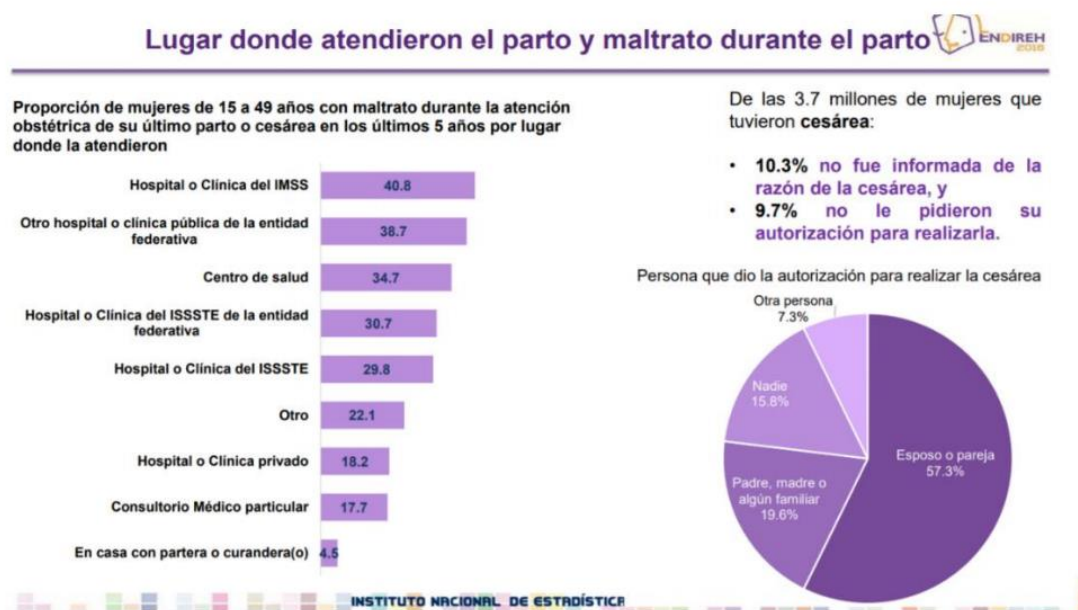
3 RECOMENDACIÓN GENERAL No. 31/2017 "SOBRE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD". Visible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/RecGral_031.pdf, Fuente consultada el 24 de octubre de 2020.

4 INMUJERES, a partir de INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011 y 2016. Base de datos.



- Así mismo, de un universo de 32.8 por ciento de mujeres de 15 años y más, que tienen entre 15 y 49 años, resultó que el 33.4% que tuvieron un parto, sufrió algún tipo de maltrato por parte de quienes las atendieron en el parto.

La siguiente imagen muestra como el maltrato se ha presentado con mayor incidencia en hospitales públicos, no obstante, se ha reportado en un grado considerable en hospitales privados, es importante mencionar además que existe una notoria falta de cumplimiento de protocolos al no brindar información oportuna respecto de la o las razones por las cuales se determina llevar a cabo una cesárea y/o no pidieron autorización a la paciente para llevarla a cabo.



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para motivar su recomendación general número 31/2017⁵, Sobre la Violencia Obstétrica en el Sistema Nacional de Salud, realizó el análisis a diversos casos, llegando a la conclusión sobre los derechos humanos y las prácticas que frecuentemente los transgreden, señalando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

5 RECOMENDACIÓN GENERAL No. 31/2017 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, visible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/RecGral_031.pdf, Fuente consultada el 24 de octubre de 2020.



| Derecho humano que afecta | Conductas y prácticas que constituyen violencia obstétrica |
|--|---|
| Derecho a una vida libre de violencia | La agresión verbal, la degradación, crueldad y maltrato, son prácticas que deshumanizan y constituyen una forma de trato cruel e inhumano, además de ser reflejo de los prejuicios acerca de la sexualidad de la mujer; las actitudes groseras y despectivas por parte de los servidores públicos, son cometidos de manera cotidiana en el marco de la práctica gineco-obstetra, siendo las más frecuentes las críticas a la mujer por llorar o gritar durante el parto; impedirle hacer preguntas o manifestar sus miedos e inquietudes; burlarse, hacer comentarios irónicos y descalificarla; negarle la anestesia cuando está indicada y obstaculizar el apego precoz en ausencia de indicación médica. |
| Derecho a la protección de la salud | Subestimar las manifestaciones de dolor hechas por la paciente, la realización de maniobras de manera rutinaria sin estimar el caso en particular, la falta de supervisión de los residentes por los médicos de base, la mala infraestructura y equipamiento del hospital y el abuso de medicalización sin considerar los efectos que esto podría acarrear a la mujer o al producto de la gestación. |
| Derecho a la información y al libre consentimiento informado | Brindar información incompleta o sesgada sobre el estado de salud del paciente, no hacer de conocimiento de su estado de gravedad, o dándose el caso, el motivo de su deceso; realizar prácticas sin consultar previamente a la paciente, explicando en forma detallada el procedimiento a efectuar; no dar la información necesaria sobre los riesgos de salud. |
| Derecho a la libertad y autonomía reproductiva | No respetar la forma en que la gestante decide dar a luz, los procesos naturales del parto, acelerarlo mediante la aplicación de oxitocina, o realizar ruptura de membranas de manera artificial cuando no es necesario; del mismo modo se afecta el derecho a decidir libremente el método de planificación familiar y el número de hijos y espaciamiento entre ellos cuando se impone un método anticonceptivo distinto al elegido por la gestante, sin tener en cuenta el consentimiento de la interesada. |
| Derecho a la igualdad y no discriminación | Prácticas discriminatorias en contra de las mujeres por su origen y condición social, cuando el personal médico del nosocomio omite considerar las circunstancias particulares de la gestante, falta de |



| | |
|----------------------------------|--|
| | intérpretes y traductores, ausencia de perspectiva intercultural. |
| Derecho a la integridad personal | Aplicación de episiotomías innecesarias, cesáreas que no están médicamente indicadas y la salpingoclasia (procedimiento quirúrgico para inhibir el embarazo), entre otros; prácticas que son invasivas y pueden causar un daño físico, siempre que en las mismas no medie solicitud expresa de la paciente y sean médicamente viables. |
| Derecho a la vida | Acciones u omisiones que tienen como consecuencia la pérdida de la vida de la mujer o del producto de la gestación, tales como: desestimar los padecimientos manifestados por la gestante, descuidar la vigilancia estrecha del binomio materno-infantil, abandonar a la paciente, la medicalización y patologización de los procesos naturales. |

Por todo lo enunciado en párrafos anteriores; la violencia contra la mujer es una causa muy extendida de daño físico y psicológico o de sufrimiento entre las mujeres, así como la conculcación de su derecho a la salud. El Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁶ requiere que los Estados, entre otras cosas, promulguen y apliquen leyes y políticas que protejan a las mujeres y las niñas de la violencia y el maltrato y habiliten servicios de salud física y mental apropiados.

También debe impartirse capacitación al personal de salud para que sepa detectar y afrontar las consecuencias que la violencia contra la mujer tiene en la salud.

Dentro de las Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁷, se expone la obligación de proteger los derechos relativos a la salud de la mujer, puesto que la violencia por motivos de género es una cuestión relativa a la salud de importancia crítica para ellas, exigiendo que los Estados Parte, adopten medidas encaminadas a garantizar:

a) La promulgación y aplicación eficaz de leyes y la formulación de políticas, incluidos los protocolos sanitarios y procedimientos hospitalarios, que aborden la

⁶ RECOMENDACIONES GENERALES, adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, N° 19 Sobre la Violencia Contra la Mujer y N° 24 Sobre la Mujer y la Salud. Visible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>, Fuente consultada el 24 de octubre de 2020.

⁷ Artículo 12, párrafo I, numeral 15 de la Recomendación General No. 24. Visible en <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>, Fuente consultada el 24 de octubre de 2020.



violencia contra la mujer y los abusos deshonestos de las niñas, y la prestación de los servicios sanitarios apropiados;

b) La capacitación de los trabajadores de la salud sobre cuestiones relacionadas con el género de manera que puedan detectar y tratar las consecuencias que tiene para la salud la violencia basada en el género;

c) Los procedimientos justos y seguros para atender las denuncias e imponer las sanciones correspondientes a los profesionales de la salud culpables de haber cometido abusos sexuales contra las pacientes;

d) La promulgación y aplicación eficaz de leyes que prohíben la mutilación genital de la mujer y el matrimonio precoz.

Sumado a lo anterior, se debe observar que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁸, en los artículos 4 inciso b), 7 inciso a), y 8 inciso a), prevé que los Estados deben velar por los derechos de la mujer, estableciendo medidas que aseguren el respeto de su integridad física, psíquica y moral, haciendo énfasis en el deber de todo agente estatal de abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia en su contra. Asimismo, el artículo 9° del citado instrumento, dispone que se deberá considerar la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer cuando está embarazada.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁹, estableció que la violencia obstétrica es aquella ejercida por las y los profesionales de la salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres y que esta se manifiesta de distintas maneras, incluyendo malos tratos, humillaciones, insultos, amenazas, en algunos casos golpes; negación o rechazo para el acceso a servicios, el abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, entre otras formas de evidente discriminación y desvalorización del embarazo y parto.

A partir de dos mil ocho, en México, el concepto violencia obstétrica fue incorporado en el orden jurídico de entidades federativas como: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Tlaxcala, Nayarit, Veracruz, Chiapas, Guanajuato, Durango, Chihuahua,

⁸ CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER* CONVENCION DE BELEM DO PARA*. Visible en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>, Fuente consultada el 24 de octubre de 2020.

⁹ DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Consultado en http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=622:derechos-sexuales-y-reproductivos&Itemid=268, Fuente consultada el 24 de octubre de 2020.



Quintana Roo, Tamaulipas, Campeche, Colima, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y San Luis Potosí.

El pleno del congreso de Puebla, el quince de mayo de dos mil veinte aprobó la iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, en materia de violencia obstétrica, misma que en su artículo 18 Bis establece lo siguiente:

"La violencia obstétrica, es toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre, o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, considerando como tales la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; practicar el parto por vía de cesárea, sin que cumpla con los criterios médicos acordes a la normatividad oficial en ésta materia; el uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del niño o niña con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer.

También se considera violencia obstétrica, negar la petición de acompañamiento de persona de confianza durante la prestación de los servicios médicos en los que la normatividad en materia de salubridad, epidemiología o control sanitario lo permita; fotografiar o grabar por cualquier medio el procedimiento de atención médica sin que medie el consentimiento voluntario; así como permitir el ingreso, atención o intervención de personal externo no acreditado ni justificado medicamente, sin que medie el consentimiento voluntario."

Sin embargo, solamente en los Estados de Veracruz, Guerrero, Chiapas y Estado de México, tal conducta se encuentra tipificada como delito.

En lo que corresponde al Estado de Puebla, no existe la tipificación del delito en el Código Punitivo Estatal, lo que complica que aquellos que incurrir en este tipo de delitos sean denunciados ante las autoridades y/o perseguidos, y peor aún, que impiden a las víctimas de estos tener acceso a la justicia; por lo que, el crear la tipificación penal del delito es también, parte fundamental para disminuir o erradicar su incidencia.



Por otro lado, el Derecho a la Información, es un derecho fundamental consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en su párrafo segundo señala:

"Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir, difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión".

Además de tratados internacionales de los que México forma parte, como el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales, con base en el artículo 1º. de nuestra Carta Magna, todas las personas gozan de ellos.

Para que este derecho fundamental se cumpla, es necesario que, en cuanto a la esterilización, la sociedad tenga acceso a una información veraz, objetiva, imparcial y libre de perjuicios en un tema como lo son los anticonceptivos.

Además, esta información debe ser proporcionada en un lenguaje comprensible, adecuado, así como en un ambiente libre de presiones y coerción. El acceso a la información en materia de anticoncepción supone que esta se prevea de una manera que permita ejercer el consentimiento informado.

La obligación de obtener el consentimiento previamente informado, de quien pudiera resultar afectado en alguna intervención médica tiene su origen en el respeto fundamental por los derechos humanos. Estos derechos se han convenido ampliamente en documentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), los Convenios Internacionales paralelos de Derechos Civiles y Políticos, y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1975), la Convención Internacional para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (1979) y la Convención Internacional sobre los Derechos Infantiles (1989). La Conferencia Internacional de la Población de El Cairo (1994) también ha identificado los Derechos Humanos Sexuales de la Reproducción, los cuales fueron reafirmados en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín (1995).

Es por ello que, resulta procedente sancionar a los prestadores de servicios de salud que ejecuten procedimientos sin consentimiento previamente informado, de quienes pudieran resultar afectados, y deberán por ello ser suspendidos temporalmente de su



empleo hasta por diez años, con el fin de evitar con estas actuaciones la reincidencia o afectación a más víctimas.

Con base en lo ya expuesto, es necesario castigar a los responsables de diversas conductas con la intención de prevenir, erradicar cualquier conducta encaminada a ejercer violencia obstétrica, así como procurar maximizar el derecho a la información en materia de salud, trayendo consecuencias para quienes ejerzan acciones que van en contra de la protección de los derechos fundamentales que nuestra ciudadanía merece le sean protegidos en todo momento.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la *"Iniciativa de Decreto por virtud del cual se Reforma el artículo 343 Ter, y se Adiciona el artículo 356 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla"*, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. Se Reforma el artículo 343 Ter, y se Adiciona el artículo 356 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 343 Ter.- Comete el delito de esterilidad provocada quien, sin el consentimiento previamente informado de quien resulte afectado, y sin que exista causa técnica que justifique la intervención, practique procedimientos quirúrgicos, químicos o de cualquier otra índole para hacer que la persona quede estéril. Al



responsable de esterilidad provocada se le impondrán de diez a quince años de prisión y multa de cincuenta a doscientas cincuenta unidades de medida y actualización.

Además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se impondrá al responsable, la suspensión del empleo o profesión por un plazo igual al señalado en el artículo 66 del presente código, siempre que en virtud del ejercicio de su profesión haya ocasionado un daño irreversible para la o el paciente. Si el procedimiento de esterilización es reversible se reducirá una tercera parte de la pena señalada; en ambos casos se le impondrá al responsable, además del pago de la reparación del daño que contenga los gastos de hospitalización, los gastos del procedimiento quirúrgico correspondiente para revertir la esterilidad y el tratamiento médico que requiera la víctima.

Artículo 356 Bis.- Comete el delito de violencia obstétrica quien, siendo personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud públicas o privadas; dañe o denigre a la mujer durante el embarazo, el parto, puerperio o en emergencias obstétricas; también se configurará el delito cuando la atención médica brindada se exprese en un trato cruel y deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales que traiga consigo consecuencias como la pérdida de la autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y su sexualidad, la pérdida de la vida de la mujer, o en su caso, del producto de la gestación o del recién nacido. Comete este delito el personal de salud antes referido que:

- I. No atienda o no brinde atención oportuna y eficaz a las mujeres en el embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas;
- II. Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo, a través del uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;
- III. No obstante existir condiciones para el parto natural, practique el parto por vía de cesárea, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;
- IV. Acose o presione psicológica u ofensivamente a una parturienta, con el fin de inhibir la libre decisión de su maternidad;



V. Sin causa médica justificada, obstaculice el apego del niño o la niña con su madre, a través de la negación a ésta de la posibilidad de cargarle o de amamantarlo inmediatamente después de nacer;

VI. Aun cuando existan los medios necesarios para la realización del parto vertical, obligue a la mujer a parir acostada sobre su columna y con las piernas levantadas o en forma distinta a la que sea propia de sus usos, costumbres y tradiciones obstétricas;

VII. Fotografié o grabe por cualquier medio el procedimiento de atención médica sin que medie el consentimiento voluntario de la paciente;

VIII. Ingrese, atienda o intervenga durante la atención médica sin contar con la acreditación correspondiente, la justificación médica en el proceso, o sin que medie el consentimiento voluntario de la paciente; y

IX. Violente a la mujer física, sexual o emocionalmente, incluyendo el maltrato verbal, durante el embarazo, parto o puerperio.

A quien ejecute las conductas señaladas en las fracciones I, II, III y VI, del presente artículo, se le impondrán de tres a seis años de prisión y multa de cincuenta a trescientas unidades de medida y actualización.

A quien ejecute las conductas señaladas en las fracciones IV, V, VII, VIII y IX, del presente artículo, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión, y multa de cincuenta a doscientas unidades de medida y actualización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 TER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 356 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DICTAMEN: 104

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXVIII, 134, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXVIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, integrante del Grupo Legislativo de morena de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la *"Iniciativa de Decreto por virtud del cual se REFORMAN la fracción V del artículo 20, la fracción VII del artículo 36 y el Acápito y la Fracción VI del artículo 49, de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla"*.
2. En sesión de esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Establecer como derecho de los condóminos, recibir de forma bimestral de la administración, Comité de Administración, o de la mesa directiva, la



información respecto al estado que guardan los fondos de mantenimiento y administración y de reserva.

- Determinar la obligación del administrador o del Comité de Administración, de entregar bimestralmente a cada condómino el estado de cuenta del condominio, y en el caso de incumplir con lo anterior sancionar a los administradores o Comité de Administración.
- Establecer que la mesa directiva verifique los estados de cuenta bimestrales, que debe rendir la administración o Comité de Administración ante la asamblea y, en su caso, dar cuenta a ésta de las observaciones encontradas.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Las ciudades son fuentes de empleo y crecimiento económico, y son responsables de casi el ochenta por ciento del Producto Interno Bruto mundial, por esto nuestro planeta se continúa urbanizando rápidamente, en la actualidad casi tres cuartas partes de la población en nuestro país vive en zonas urbanas.

Al analizar los aspectos socioeconómicos de nuestra sociedad, buscando siempre su mejoramiento y la satisfacción de sus necesidades, nos lleva invariablemente a evaluar aspectos tan importantes como su distribución espacial, la dinámica económica, la densidad poblacional, los procesos de crecimiento y migración.

Ante este escenario tenemos que en el Estado de Puebla viven 6, 168, 883 habitantes, de acuerdo con la encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, de los cuales el setenta y dos por ciento es población urbana y el veintiocho por ciento es rural; este aumento de la población urbana, la búsqueda de mejor calidad de vida y ofertas laborales ha producido una mayor demanda de vivienda. En el año citado, en Puebla existían 1, 553, 451 viviendas particulares y se estima que esta cifra aumente considerablemente sobre todo en la zona metropolitana, dando lugar al crecimiento de la mancha urbana.

¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), *Encuesta Intercensal 2015* (en línea), (Fuente Consultada el 17 de octubre de 2020). Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/>.



En ese contexto, progresó la construcción de vivienda en esquemas de desarrollo urbano que no implican altos costos, que no afectan la sustentabilidad de la ciudades, ni la calidad de vida de los habitantes, mediante la construcción de edificios verticales y horizontales bajo el régimen de propiedad en condominio, obteniendo con esto un alto aprovechamiento urbanístico, mismo que se presenta como una opción viable para conseguir vivienda por el menor costo que implica la adquisición, manutención de áreas y bienes comunes.

Por ende, cada día son más los desarrolladores inmobiliarios que ofrecen este tipo de vivienda, y más personas quienes optan por adquirir una propiedad bajo esta modalidad; desafortunadamente, no solo hay ventajas para el régimen de propiedad en condominio; por lo que es indispensable favorecer una correcta interacción y coexistencia en la vida condominal, con el fin de evitar discrepancias y contradicciones, factores que contribuyen a la creación de ambientes inseguros o de violencia en dichas unidades.

Ejemplo de lo anterior es lo inherente al manejo de los recursos, situación que en múltiples ocasiones se torna turbia e irregular debido al mal manejo de los fondos de mantenimiento y administración y de reserva de los condominios por parte del Administrador o Comité Administrador, convirtiéndose en un tema recurrente y de gran conflicto para los condóminos.

Actualmente, la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla, contempla en la fracción VII del artículo 36 textualmente que:

Artículo 36.- Corresponde al Administrador o Comité de Administración:

[...] VII.- Recaudar las aportaciones de los condóminos para los fondos de mantenimiento y administración y reserva, debiendo otorgar el recibo correspondiente, así como entregar bimestralmente a cada condómino el estado de cuenta del condominio, salvo que se acuerde otro plazo; [...]

Esta obligación no siempre se cumple, debido a que se acuerdan plazos muy largos, mismos que no dan posibilidad de prevenir el manejo indebido de los recursos; en esa tesitura, con el fin de corregir lo anterior, y abonando la transparencia y rendición de cuentas en las administraciones de las propiedades en condominio, se establece como derecho de los condóminos que reciban bimestralmente de la administración



y la mesa directiva, información respecto al estado que guardan los fondos de mantenimiento y administración y de reserva, no solo el derecho de solicitarla.

De igual forma, con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de lo previsto en la fracción VII, del artículo 36 por parte de los administradores o el Comité de Administración, en el supuesto de transgredir lo citado se sancione para prevenir el mal manejo de los recursos; con el equivalente a la cantidad de cincuenta a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Por último, se establece como obligación de la Mesa Directiva verificar bimestralmente los estados de cuenta que debe rendir el administrador o Comité de Administración ante la asamblea y, en su caso, dar cuenta a ésta de las observaciones encontradas.

La falta de transparencia, información y rendición de cuentas por parte del administrador o Comité de Administración, trae graves consecuencias que afectan la calidad de vida de las personas que desconocen la forma en cómo se están utilizando los recursos recaudados, por lo que esta Comisión General considera importante fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia al interior de los condominios, así como la aplicación de sanciones para los administradores o Comités de Administración que incumplan en el deber de informar sobre la recaudación de las aportaciones de los condóminos para los fondos de mantenimiento y administración y reserva.

De forma breve, otorgar el recibo correspondiente, así como entregar bimestralmente a cada condómino el estado de cuenta del condominio, fortalecerá la organización y armonía condominal, propiciando la transparencia y rendición de cuentas; al contar cada condómino con información y conocimientos de la situación económica de la unidad, otorgando mayor confianza y certidumbre en el manejo de recursos, contribuyendo con ello a la resiliencia urbana criterio estratégico para la sostenibilidad integral de las unidades habitacionales y de las ciudades.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO. - Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se *"REFORMAN la fracción V del artículo 20, la VII del 36, la III del 37, el acápite y la*



fracción VI del 49, de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla", con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXVIII, 134, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXVIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN la fracción V del artículo 20, la VII del 36, la III del 37, el acápite y la fracción VI del 49, de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla; para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

I.- a IV.-...

V.- Recibir bimestralmente de la administración, Comité de Administración, o de la mesa directiva, información respecto al estado que guardan los fondos de mantenimiento y administración y de reserva;

VI.- a VII.- ...

Artículo 36.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- Recaudar las aportaciones de los condóminos para los fondos de mantenimiento y administración y reserva, debiendo otorgar el recibo correspondiente y entregar obligatoriamente a cada condómino bimestralmente el estado de cuenta del condominio;



VIII.- a XII.- ...

Artículo 37.- ...

I.- y II.- ...

III.- Verificar los estados de cuenta bimestrales que debe rendir el administrador o Comité de Administración ante la asamblea y, en su caso, dar cuenta a ésta de las observaciones encontradas;

IV.- y V.- ...

Artículo 49.- Los condóminos, residentes, administradores o Comité de Administración, que incumplan con las obligaciones que les son impuestas por la presente Ley, serán sancionados en los casos siguientes:

I.- a V.- ...

VI.- Del equivalente a la cantidad de cincuenta a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando se transgreda lo estipulado en las fracciones I, VIII y IX del artículo 24 y la fracción VII del artículo 36 de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA
PRESIDENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA
SECRETARIO



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
VOCAL



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. GUADALUPE TLAQUE CUAZITL
VOCAL



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
VOCAL



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Jueves 12 de Noviembre de 2020

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el diez de noviembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura de ocursoos ciudadanos; de autoridades estatales y municipales; y de los oficios de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
4. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Arturo de Rosas Cuevas, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción X del artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Nibardo Hernández Sánchez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción V del artículo 3 y la fracción IX del artículo 4 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Estefanía Rodríguez Sandoval, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, en materia de Derechos Humanos de las mujeres.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Mónica Lara Chávez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 53, el artículo 54 y el artículo 56 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
8. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 348 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

9. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones XVIII, XLIII, XLVII inciso a), LIII del artículo 78, fracción LXI del artículo 91, fracciones X, XI del artículo 191 y la fracción IV del artículo 230, se adicionan la fracción XVII BIS al artículo 78 y la fracción XII al artículo 191, de la Ley Orgánica Municipal.
10. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman el artículo 78 y la fracción XV del artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.
11. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud.
12. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman la fracción XIII del artículo 4 y el artículo 6 de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla.
13. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones IX y X; y se adiciona la fracción XI al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud.
14. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado, Representante Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 44 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
15. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, por el que se adiciona el Artículo 20 Bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, y se adiciona la fracción XVI recorriéndose el subsecuente del artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
16. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman el artículo 3 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

17. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Carlos Alberto Morales Álvarez, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 856 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla.
18. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que reconozcan la terapia asistida con animales.
19. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, exhorte respetuosamente a los 217 municipios que integran la propia Entidad Federativa, a que retiren de sus respectivos proyectos de leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, el cobro por el derecho de alumbrado público, conocido como DAP, en la inteligencia de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha declarado inconstitucional.
20. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar de manera respetuosa al Gobierno del Estado, para que en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a sus atribuciones, a través de sus páginas de internet, redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación locales, fomenten y promuevan el uso y los beneficios de la copa menstrual como un medio de higiene menstrual para las poblanas.
21. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Iliana Paola Ruíz García, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y a las Direcciones de Seguridad de los doscientos diecisiete Ayuntamientos, para que en medida de sus atribuciones y situación presupuestaria, doten a los cuerpos policiales de un kit de primer respondiente, con esto se garantizara el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

22. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a impulsar una campaña para el fomento de la lactancia materna como forma de reducir el riesgo de padecer cáncer de mama.
23. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que dentro del ámbito de su competencia lancen la campaña “Póntelo” a fin de frenar la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 2019.
24. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Juan Pablo Kuri Carballo, Representante Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Desarrollo Económico y al Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, a generar las estrategias necesarias para incentivar a los establecimientos turísticos, para lograr que el Estado de Puebla sea considerado como un Clúster Turístico Pet Friendly o amigable con las mascotas.
25. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
EN SU MODALIDAD VIRTUAL
LISTA DE ASISTENCIA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

| DIPUTADA / DIPUTADO | ASISTENCIA | RETARDO JUSTIFICADO | FALTA JUSTIFICADA | FALTA INJUSTIFICADA |
|--|------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1. Alejo Domínguez Hugo | - | RJ | - | - |
| 2. Alonso Granados Héctor Eduardo | SI | - | - | - |
| 3. Atanacio Luna Raymundo | SI | - | - | - |
| 4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel | SI | - | - | - |
| 5. Cabrera Camacho María del Carmen | - | RJ | - | - |
| 6. Casique Zárate Javier | SI | - | - | - |
| 7. Collantes Cabañas Iván Jonathan | SI | - | - | - |
| 8. De Rosas Cuevas Arturo | SI | - | - | - |
| 9. Espinosa Martínez Raúl | SI | - | - | - |
| 10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe | SI | - | - | - |
| 11. Fernández Díaz Tonantzin | SI | - | - | - |
| 12. García Almaguer Marcelo Eugenio | SI | - | - | - |
| 13. García Avendaño José Armando | SI | - | - | - |
| 14. García Hernández Josefina | SI | - | - | - |
| 15. García Olmedo María del Rocío | SI | - | - | - |
| 16. García Romero Rafaela Vianey | - | - | FJ | - |
| 17. González Vieyra Uruviel | SI | - | - | - |
| 18. Hernández Sánchez Nibardo | SI | - | - | - |
| 19. Huerta Espinosa Rodolfo | SI | - | - | - |
| 20. Islas Maldonado Ángel Gerardo | SI | - | - | - |
| 21. Jara Vargas Luis Fernando | SI | - | - | - |
| 22. Jiménez López Gabriel Oswaldo | SI | - | - | - |
| 23. Jiménez Morales Nancy | SI | - | - | - |
| 24. Kuri Carballo Juan Pablo | SI | - | - | - |
| 25. Lara Chávez Mónica | SI | - | - | - |
| 26. Luna Aguirre Liliana | SI | - | - | - |
| 27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto | SI | - | - | - |
| 28. Medel Hernández Valentín | SI | - | - | - |
| 29. Merino Escamilla Nora Yessica | SI | - | - | - |
| 30. Morales Álvarez Carlos Alberto | SI | - | - | - |
| 31. Morán Añorve Barbara Dimpna | SI | - | - | - |
| 32. Muciño Muñoz Guadalupe | SI | - | - | - |
| 33. Rodríguez Della Vecchia Mónica | SI | - | - | - |
| 34. Rodríguez Sandoval Estefanía | SI | - | - | - |
| 35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía | SI | - | - | - |
| 36. Ruíz García Iliana Paola | SI | - | - | - |
| 37. Saavedra Fernández María del Carmen | - | RJ | - | - |
| 38. Sánchez Sasía Fernando | SI | - | - | - |
| 39. Tello Rosas Cristina | SI | - | - | - |
| 40. Tlaque Cuazitl Guadalupe | SI | - | - | - |
| 41. Trujillo de Ita José Miguel | SI | - | - | - |
| | ASISTIERON | RETARDO JUSTIFICADO | FALTAS JUSTIFICADAS | FALTA INJUSTIFICADA |
| TOTALES GENERALES | 40 | 3 | 1 | 0 |



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que se da cuenta en la **Sesión del día 12 de noviembre del año del 2020**.

* * * *

Oficio 16, 19, 62, 173 y 128, de los Presidentes Municipales de Ayotoxco de Guerrero, Tepeojuma, Santiago Miahuatlán y Atlixco, respectivamente, en los que remiten Segundo Informe de Gobierno.

Enteradas y se envía el original a la Biblioteca de este Honorable Congreso del Estado, para su consulta y copia a la Presidenta... al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

Oficio ST/OS/0674/2020 y 5013/DAJ/JA/6068/2020, del Secretario del Trabajo y el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en el que se contesta el similar DGAJEPL/6842/2020, relacionado con el retorno o la continuidad de las actividades laborales en forma segura responsable, a fin de reducir contagios en nuestra entidad y fortalecer acciones en materia de prevención.

Enterados y se envía copia a la Presidenta de la Comisión de Salud y a la de Trabajo y Competitividad y Previsión Social, para su conocimiento.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Oficio 5013/DAJ/JA/6046/2020, del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en el que contesta el similar DGAJEPL/7572/2020, relacionado con los programas de prevención de diabetes y el acceso a los tratamientos de hemodiálisis a todas las personas que padecen dicha enfermedad.

Enterados y se envía copia a la Presidenta de la Comisión de Salud, para su conocimiento.

Oficio SMDIF-DG-1247/2020, de la Directora General del Sistema Municipal DIF Puebla, en el que contesta el similar DGAJEPL/4184/2020, relacionado con las estrategias y programas que fomenta la prevención, atención oportuna y erradicación de la violencia que están sufriendo las niñas y los niños adolescentes en sus hogares.

Enteradas y se envía copia a la Presidenta de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

Ocurso del Diputado Javier Casique Zárate, por el que se remite el Informe de Actividades Anual de la Comisión de Organizaciones No Gubernamentales, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



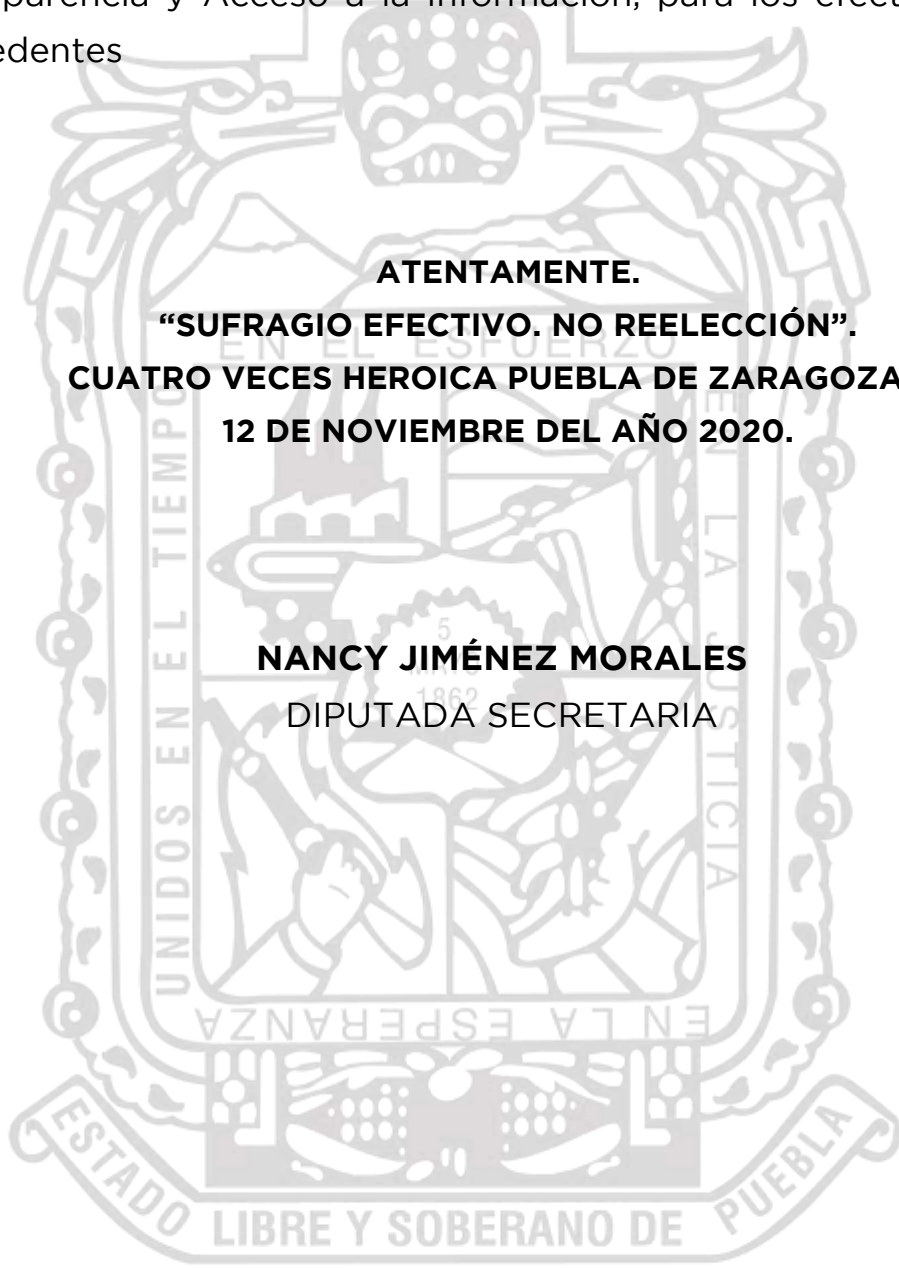
“2020, Año de Venustiano Carranza”

Se acusa recibo y se envía al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A
12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

NANCY JIMÉNEZ MORALES
DIPUTADA SECRETARIA





**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL
JUEVES DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS
LILIANA LUNA AGUIRRE
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y SIETE DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**; Y LA REINCORPORACIÓN MÁS ADELANTE DE LAS Y LOS DIPUTADOS **HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO Y MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, EN TÉRMINOS DE LOS OCURSOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS. CONTINUANDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO SEIS LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL



ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y SIN TENERLA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ APROBADA EL CONTENIDO DEL ACTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNARON PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OCURSOS CIUDADANOS, LOS DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y LOS OFICIOS DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OCURSO Y ANEXO DE LA REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA, POR EL QUE INFORMA LOS MOTIVOS DE SUS AUSENCIAS, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO DEL DIPUTADO RODOLFO HUERTA ESPINOSA, POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, SE LE NOMBRE



COMO INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS D) Y E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA; LA INICIATIVA DE DECRETO Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ; Y EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE POR MEDIO DE LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR Y DE TRABAJO, IMPLEMENTE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Y LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 110 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EN EL **PUNTO CUATRO**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **ARTURO DE ROSAS CUEVAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **ARTURO DE ROSAS CUEVAS**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA



CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. CONTINUANDO EN EL **PUNTO CINCO**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA GRUPOS VULNERABLES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO SEIS**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA



MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y A LA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA EN MOTIÓN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMENDO Y LILIANA LUNA AGUIRRE**, SOLICITARON A LA MESA DIRECTIVA LA RECTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TURNO, EN RAZÓN DE LA MATERIA Y POR EXISTIR ANTECEDENES SIMILARES PRESENTADOS POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO EN LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ; EN MOTIÓN LA DIPUTADA **ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**, SOLICITÓ LA RECTIFICACIÓN DEL TURNÓ ÚNICAMENTE A LA COMISIÓN DE SALUD, AL RESPECTO LA PRESIDENTA INDICÓ QUE EN TODAS LAS MOTIONES EXPRESADAS SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 53, EL ARTÍCULO 54 Y EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER, GUADALUPE**



MUCIÑO MUÑOZ, JUAN PABLO KURI CARBALLO, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA Y EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA POR CONDUCTO DEL DIPUTADO GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO OCHO**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 348 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, REALIZÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, EXPRESARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO NUEVE**, SE DIO CUENTA CON LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **VIANEY GARCÍA ROMERO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII, XLIII, XLVII INCISO A), LIII DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN LXI DEL ARTÍCULO 91, FRACCIONES X, XI DEL ARTÍCULO 191 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 230, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 78 Y LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 191, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE TURNÓ LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN



PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DIEZ**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 78 Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, NANCY JIMÉNEZ MORALES, MARCELO GARCÍA ALMAGUER, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, EXPRESARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO ONCE**, SE DIO CUENTA CON LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, SE TURNÓ LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DOCE**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA,



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, LILIANA LUNA AGUIRRE, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO TRECE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA**, PRONUNCIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, JUAN PABLO KURI CARBALLO, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS Y**



CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO CATORCE**, SE DIO CUENTA CON LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO**, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO**, PRONUNCIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, RODOLFO HUERTA ESPINOSA, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, JUAN PABLO KURI CARBALLO, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ, LUIS FERNANDO JARA VARGAS Y NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO QUINCE**, SE DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN



II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA DE DERECHOS HUMANOS, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **RAYMUNDO ATANACIO LUNA, ARTURO DE ROSAS CUEVAS, VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ, GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ, JUAN PABLO KURI CARBALLO, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO, MÓNICA LARA CHÁVEZ, URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA Y NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECISÉIS**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, FERNANDO SÁNCHEZ SASIA, BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE Y OLGA LUCÍA**



ROMERO GARCÍ CRESPO, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECISIETE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **LILIANA LUNA AGUIRRE Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA, Y **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 856 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO EL DIPUTADO RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MANIFESTÓ SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA. EN EL **PUNTO DIECIOCHO**, CON RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **CRISTINA TELLO ROSAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE RECONOZCAN LA TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS



ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **CRISTINA TELLO ROSAS**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA, GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ Y HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECINUEVE**, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS 217 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, A QUE RETIREN DE SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL COBRO POR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONOCIDO COMO DAP, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LO HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y



RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **RAYMUNDO ATANACIO LUNA, FERNANDO SÁNCHEZ SASIA, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA Y TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO VEINTE**, CON RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS DE INTERNET, REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DIGITALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, FOMENTEN Y PROMUEVAN EL USO Y LOS BENEFICIOS DE LA COPA MENSTRUAL COMO UN MEDIO DE HIGIENE MENSTRUAL PARA LAS POBLANAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO VEINTIUNO**, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD DE LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES Y SITUACIÓN PRESUPUESTARIA, DOTEN A LOS CUERPOS POLICIALES DE UN KIT DE PRIMER RESPONDIENTE, CON ESTO SE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES



DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO VEINTIDÓS**, CON RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA COMO FORMA DE REDUCIR EL RIESGO DE PADECER CÁNCER DE MAMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO VEINTITRÉS**, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LANCIEN LA CAMPAÑA "PÓNTELO" A FIN DE FRENAR LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS



SARS-COV-2 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. CON EL **PUNTO VEINTICUATRO**, CON RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **JUAN PABLO KURI CARBALLO**, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A GENERAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA INCENTIVAR A LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS, PARA LOGRAR QUE EL ESTADO DE PUEBLA SEA CONSIDERADO COMO UN CLÚSTER TURÍSTICO PET FRIENDLY O AMIGABLE CON LAS MASCOTAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **JUAN PABLO KURI CARBALLO**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, MÓNICA LARA CHÁVEZ, NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA, OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO, VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA Y GUADALUPE TLAQUE**



CUAZITL, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. CONTINUANDO EN EL **ÚLTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, **ASUNTOS GENERALES**, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, EXPRESO SUS COMENTARIOS RESPECTO A LOS DERECHOS DE LA FAMILIA, EL ABORTO, EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, ENTRE OTROS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; ACTO CONTINUO UN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE SU INICIATIVA PRESENTADA Y TURNADA, RELATIVA A REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, ARGUMENTÓ Y PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, A FIN DE QUE SE GARANTICE EL DERECHO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN UN MARCO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021, PARA RENOVAR LOS CARGOS A LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS., INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, INFORMÓ A LA MESA DIRECTIVA QUE PRESENTARÁ, INDEPENDIENTEMENTE QUE LO SOLICITÓ DE MANERA VERBAL, POR ESCRITO LA AMPLIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE TURNO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN



TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y TERMINADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL MARTES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
DIPUTADA PRESIDENTA

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

RAYMUNDO ATANACIO LUNA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

LILIANA LUNA AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA

NANCY JIMÉNEZ MORALES
DIPUTADA SECRETARIA



**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S**

El que suscribe Diputado Arturo de Rosas Cuevas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 93 fracción VI y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la **Iniciativa de Decreto que reforma la fracción X del artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Resulta fundamental comprender la importancia de que en la niñez y la adolescencia, es el punto de partida para atender la necesidad de destinar esfuerzos y recursos eficientes y efectivos para brindar a este sector poblacional el mejor entorno para su desarrollo en materia de alimentación.

La base del progreso de un país es el desarrollo de sus ciudadanos, lo cual implica tener cubiertas las necesidades básicas para sobrevivir. En este sentido, la niñez ocupa un lugar primordial ya que en este periodo de la vida ocurre la mayor parte del crecimiento físico, intelectual y emocional del individuo.

Dada la estrecha correlación entre alimentación, educación y salud; así como la incidencia en la desigualdad y pobreza; *la búsqueda de una solución que garantice la atención alimentaria de las niñas y adolescentes, especialmente aquellas que se encuentran en estado de gestación, es altamente necesaria.*

Se consideran niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como en el artículo 6 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

México cuenta con un total de 112 millones 336 mil 538 personas de acuerdo con datos emitidos en el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía



(INEGI)¹, de los cuales el 33.6 por ciento se encontraba en el rango de edad de 0 a 17 años, es decir 37 millones 745 mil 76. En 2014 el monto de población infantil en ese rango de edad ascendió a 40.2 millones, de los cuales 19.7 millones son niñas, lo que representa 49 por ciento del total de niños y adolescentes en el país.²

Como dato preocupante, nuestro país ocupó en 2015 el primer lugar mundial en embarazos de menores de 18 años, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, (OCDE), esto fue 1252 partos diarios o un embarazo por minuto en niñas desde 10 años a la adolescencia, registrándose alrededor de un hijo nacido por cada 15 niñas, además la muerte materna en estas edades también registró un incremento, yendo de 32 por ciento por cada 100 mil nacidos vivos a 37.3 por ciento en el mismo año.³

La maternidad precoz detona una cadena de condiciones de vulnerabilidad agravadas en las hijas e hijos, elevando la tasa de mortalidad infantil, donde México registra casi cuatro veces el promedio de las cifras emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que es de 5.4 por cada mil nacimientos.

El bienestar material de los niños en México es muy inferior al promedio estimado por la misma organización OCDE; los niños crecen en familias con ingresos medios muy bajos en comparación con otros países integrantes, se estima que 22% se encuentra en pobreza relativa, es decir, presentan diversas problemáticas, incluida la carencia por acceso a la alimentación, razón por la que gran proporción de las y los niños y adolescentes no llegan a satisfacer sus necesidades elementales.

En México, según datos del **Ministerio de la Mujer**, 4 de cada 10 niñas y adolescentes menores de 15 años fueron víctimas de **abusos sexuales**, lo cual derivó en que en 2015 cerca de 10 mil niñas entre 10 y 14 años se convirtieran en madres.

El embarazo en niñas es un problema grave que limita el **crecimiento tanto físico como personal** de las mujeres, situación que además no fue elegida libremente, además de evidenciar **el grave problema de la violencia sexual** hacia las niñas.

El embarazo a temprana edad además de poner **en riesgo la vida de las niñas** provoca depresión, las hace susceptibles de enfermedades frecuentes, **perpetua el ciclo de la pobreza** y les quita la oportunidad de desarrollarse personalmente, esto según los informes de **#NiñasNoMadres**.

La organización **Niñas no madres** <http://ninasnomadres.org/>, colectivo integrado por más de **100 organizaciones especialistas** en derechos de la infancia y reproductivos, presentaron ante la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** la difícil

¹ INEGI. Censo poblacional 2010.

² INEGI. Estadística Datos Nacionales 2015.

³ OCDE. Embarazos en menores de 18 años, 2015.



situación que atraviesan las niñas en la audiencia “**Violencia sexual contra niñas de América Latina y el Caribe**”.

En nuestro Estado, la ciudad de Puebla se encuentra en el primer lugar a nivel nacional en número de embarazos de niñas entre 10 y 14 años, según datos del Consejo Estatal de Población del Estado de Puebla.

Esta situación es alarmante, ya que organizaciones de la sociedad civil como el **Centro de Sensibilización y Educación Humana A.C., Redefine Puebla y Equilátera A.C.** señalan que éstos embarazos son **producto de violencia sexual**, problema que tampoco ha sido atendido por el Estado.

Otras cifras que preocupan a las organizaciones que defienden a **las niñas de embarazos no deseados**, y que por su edad son considerados de **alto riesgo**, son que de cada 1,000 nacimientos en México **77 son de mujeres entre los 15 y 19 años.**

En 2015 a nivel federal se presentó la **Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes** (Enapea) y a la par en Puebla se conformó el **Grupo Estatal para Prevenir el Embarazo Adolescente** (Gepea).

Ambas iniciativas de prevención hasta la fecha **no cuentan con resultados contundentes en los temas para los que fueron creados**, además de que las organizaciones de la sociedad civil desconocen la metodología y reclaman no haber sido incluidas en la **construcción de la estrategia y el proceso de selección** de las y los integrantes del grupo de trabajo.

Las organizaciones explicaron que **en el apartado 7 del Gepea se estipula que “dicho grupo deberá ser integrado por la persona responsable**, funcionario o funcionaria del centro de salud, de los planteles de educación básica y media superior, del **Sistema Municipal DIF** y se invitará al menos tres representantes de organizaciones de base comunitaria, entre otros”, ante lo cual cuestionaron si en verdad estos tres representantes se encuentran en el grupo y en caso de que sí, cómo es que se convocaron y eligieron.

A la par de las preocupantes cifras, **las organizaciones reportaron que los centros de salud no se encuentran debidamente abastecidos de métodos anticonceptivos** y que cuando los jóvenes llegan a solicitarlos son cuestionados, lo cual abona a que **sus primeras relaciones sexuales sean sin el uso de algún método** anticonceptivo.

Las organizaciones también increpan que **el personal a cargo de las instituciones de servicios de salud pública no está sensibilizado en temas de embarazo adolescente producto de violencia sexual**, lo cual deriva en la **continuación de estos**, incurriendo en otro tipo de violencia de Estado que obliga a las mujeres a ser madres en contra de su voluntad.⁴

⁴ <http://www.e-consulta.com/nota/2017-11-30/sociedad/ven-puebla-capital-en-primer-lugar-de-embarazos-infantiles>



La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional y como expresa en su artículo 1o., tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese mismo sentido, nuestra legislación local de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establece en su artículo 1. fracción I, los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizando en todo tiempo el pleno ejercicio, protección y promoción de sus derechos humanos.

La carencia de acceso a la alimentación es un derecho que ha sido vulnerado, y que, según los ordenamientos jurídicos antes citados, la federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias coinciden en garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales de los cuales forma parte.

Es de destacarse que han pasado 25 años desde que la mayoría de los gobiernos del mundo aprobaron en la Asamblea General de las Naciones Unidas el Tratado Internacional más ratificado de la historia: la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México forma parte; en ésta se reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, entre varios otros relacionados con el derecho a la vida y la supervivencia. En su artículo 5 reconoce el papel de los progenitores y de la familia a la hora de tomar decisiones sobre los niños, pero hace recaer en manos del Estado la responsabilidad última de proteger los derechos del niño.

Así mismo, en su artículo 6 establece que los Estados miembros garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, el cual por su falta de madurez física y mental, requiere protección y cuidados especiales, incluida la debida protección legal, antes y después del nacimiento, como se menciona en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A pesar de diversos esfuerzos por difundir una cultura de cuidado, prevención y anticoncepción en los niños y jóvenes, los embarazos adolescentes siguen siendo una constante preocupante en todo el país, donde la mayoría de estas niñas y adolescentes no cuentan con una alimentación que garantice condiciones óptimas para el desarrollo de su embarazo, etapa importantísima, ya que dentro del vientre materno, el niño depende de la alimentación de la madre para lograr un desarrollo normal; requiriendo la incorporación de alimentos esenciales.



La línea básica de intervención para combatir esta problemática debe encontrarse en la legislación y el aseguramiento de su aplicación por parte del Gobierno, debiendo prestar atención especial y trabajar por lograr las modificaciones y adiciones necesarias para garantizar el derecho fundamental a la alimentación, el progreso social y elevar el nivel de vida de las niñas y adolescentes que se convierten en madres y que no por ello dejan de ser sujetos de derecho.

Ante ello, es necesario tomar en cuenta que las leyes deben permanecer en constante actualización de acuerdo con las realidades sociales, siendo de suma relevancia legislar sobre el tema.

En ese tenor, no sólo es conveniente sino que además constituye una obligación de Estado el adoptar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes y conexos en todas las situaciones.

Para lograr la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes como obligación del Estado de Puebla y sus Instituciones, la presente iniciativa pretende **garantizar la obligación de otorgar alimentación balanceada y de calidad a la madre niña o adolescente gestante**, en atención a sus necesidades de alimentación durante el embarazo, parto, puerperio y durante el periodo de lactancia. En caso de que la hija o hijo muriere en el vientre materno, antes, durante el parto o después de éste, se proveerá alimentación balanceada a la madre a partir del deceso hasta por un año más.

En razón de ello, atendiendo a lo antes expuesto y fundado nos permitimos someter a su consideración la siguiente Iniciativa de:

Decreto que reforma la fracción X del artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ÚNICO. Se reforma la fracción X del artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 45. ...

I. a IX. ...

X. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral; **proveer una alimentación balanceada y de calidad a las niñas y adolescentes** durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos; **en caso de fallecimiento de la hija o hijo en el vientre de la madre, durante el parto o después**



de éste, se proveerá alimentación balanceada a partir del deceso, hasta por un año más.

XI. a XIX. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA.
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Nibardo Hernández Sánchez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente **Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3 y la fracción IX del artículo 4 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Uno de los grupos vulnerables que existen en toda sociedad es el de las personas adultas mayores; las cuales, de conformidad con la Ley de la materia para el Estado de Puebla, son aquellas que se contemplan a partir de los sesenta años de edad.

A este respecto y atendiendo a los datos brindados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su último Censo Nacional de Población, Puebla es uno de los diez estados con mayor número de adultos mayores en el país.

Asimismo, dicho Instituto refiere que se bien el 85.5% de las personas pertenecientes a la tercera edad son parte de un hogar, existe un índice importante de aquellas personas adultas mayores que permanecen solas principalmente a causa de la viudez.

Aunado a lo anterior, el detrimento en sus capacidades físicas y las dificultades económicas que pueden presentarse, dificulta que quienes pertenecen a este

sector de población puedan desarrollarse plenamente y acceder fácilmente a servicios y productos que pueden resultarles necesarios.

En este sentido, la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla establece como parte de los derechos de las mismas, el ser sujetos de los descuentos en determinados servicios públicos, establecimientos comerciales, centros hospitalarios y otros servicios técnicos y profesionales; además de facultar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para concertar en coordinación con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores los descuentos referidos.

No obstante, uno de los aspectos que no se menciona son aquellos descuentos que podrían tener lugar en determinados pagos de derechos relacionados con trámites que se llevan a cabo ante oficinas gubernamentales y que pueden ser objeto de programas de apoyo a las personas adultas mayores.

Es así que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

ÚNICO.- Se **reforma** la fracción V del artículo 3 y la fracción IX del artículo 4 de la **Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla**, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se le denominará “SEDIF” al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Concertar en coordinación con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, descuentos en servicios públicos, **pagos de derechos**, establecimientos comerciales, centros hospitalarios y otros prestadores de servicios técnicos y profesionales;

VI. a X. ...

Artículo 4.- La presente Ley reconoce como derechos de las personas adultas mayores:

I. a VIII. ...

IX. Ser sujetos de los descuentos en determinados servicios públicos, **pagos de derechos**, establecimientos comerciales, centros hospitalarios y otros servicios técnicos y profesionales;

X. a XIV. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

A 08 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ



DIPUTADAS Y DIPUTADOS

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LX" LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

PRESENTE S:

La que suscribe, **Diputada Estefanía Rodríguez Sandoval**, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud en materia de Derechos Humanos de las mujeres**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

El derecho a la salud de las mujeres ha sido una legítima exigencia a lo largo de ya varias décadas en nuestro país y en Puebla, las constantes demostraciones públicas de apoyo al cambio de paradigma no solo jurídico sino social, aunado a la situación tan crítica de vulnerabilidad que viven la mayoría de las mujeres en Puebla, dan cuenta de la urgente necesidad de respetar y hacer valer nuestras máximas leyes como la Constitución General y los Tratados Internacionales de los que México es parte, en materia de acceso a la salud en todas sus dimensiones para la mujeres de nuestro Estado.

En mi camino recorrido en esta LX Legislatura he escuchado opiniones en audiencias con la ciudadanía interesada e informada, así como en variados foros y mesas de trabajo, con el



objetivo de atender la problemática. Más allá de ser consultas de derechos para tomar una decisión, fueron canales de comunicación y aprendizaje, porque precisamente los derechos no se consultan se protegen. A partir de estas acciones he constatado que el tema está suficientemente discutido tanto a nivel técnico, jurídico y científico, prueba de ello es la jurisprudencia nacional y de otras partes del mundo en la materia, así como consensos científicos en torno al tema , sin embargo, intereses ajenos a MORENA, un partido que lucha por los derechos y la dignidad humana, así como intereses contrarios a la salud pública y la dignidad de la mujeres, confunden a servidores y servidoras públicas de nuestro Estado de Puebla para tomar parte de cosas irreales y así dilatar la efectiva protección de los Derechos Humanos en nuestro estado; así mismo estas posturas ponen en riesgo la eficacia, democratización y pluralidad del Estado de Puebla, pues arremete contra su laicidad buscando disputar en un campo que no le corresponde, algo que no le pertenece: los derechos humanos; y en el cual de entrar de lleno, se perfila como una amenaza para los gobiernos, la Ciudadanía, las mujeres y el propio Estado de Puebla en sí mismo.

Consciente de la urgente necesidad de pagar las deudas históricas con las mujeres, con el progreso y el desarrollo necesario para alcanzar el único futuro posible donde se respetan plenamente los Derechos Humanos, me sumo a la exigencia del respeto a las garantías fundamentales de las mujeres que vivimos en Puebla, especialmente sobre el derecho a la salud que se traduce en el derecho a la vida, pero no la vida por la vida, sino la vida digna donde tenemos servicios de salud adecuados.

PRIMERO. El derecho humano a la protección de la salud de las mujeres

Toda persona tiene derecho a la salud entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, en consonancia con los tratados e instrumentos de derechos humanos, el más alto nivel posible de salud hace referencia: (i) al nivel de salud que permite a una persona vivir dignamente, (ii) a los factores socioeconómicos que hacen posible llevar una vida sana, incluyendo los determinantes básicos de la salud, es decir que



no se limita a la atención en salud y (iii) al acceso a los servicios de salud y a la protección de la salud.¹

El derecho a la salud es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, desde una perspectiva que va más allá de la ausencia de enfermedad, y aunque se refiera sólo a la salud en términos generales, lo hace en articulación con otros derechos: *«Artículo 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.»*

Por su parte, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En ambas se reconoce el derecho a la salud en términos generales, aunque asociado a los respectivos factores de discriminación que se combaten en las convenciones. En el primer caso se señala: *«Artículo 11. 1. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer... a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular: (...)f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.»*. En el segundo caso: *«Artículo 5. En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: (...) e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: (...) (iv) El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales»*. También la Constitución de la Organización Mundial de la Salud -OMS, que es de mediados

¹ Ana Cristina González Vélez y La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres y la Alianza Nacional por el Derecho a Decidir (México), «Casual Salud: Interrupción Legal Del Embarazo, Ética y Derechos Humanos», 3 de julio de 2019, 30, <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/75364>.



del siglo XX, describe la salud como «(...) un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades.» De manera más reciente, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, «Protocolo de San Salvador» consagró la definición de salud de la Convención para indicar: *«Artículo 10 Derecho a la Salud. 1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.»*

En las conferencias de Beijing (Plataforma de Acción de Beijing) y Cairo (Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y la Declaración), ya que en ambos casos se incluyeron definiciones del contenido del derecho a la salud *relación entre población, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible, y en sus deliberaciones, los participantes se guiaron y se siguen guiando por los principios siguientes:*

«Principio 8. Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual. Los programas de atención de la salud reproductiva deberían proporcionar los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción. Todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo.»

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, también indican: *«La mujer tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El disfrute de ese derecho es esencial para su vida y su bienestar y para su capacidad de participar en todas las esferas de la vida pública y privada. La salud no es sólo la ausencia de enfermedades o dolencias, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social. La salud de la mujer incluye su bienestar emocional, social y físico; contribuyen a*



determinar su salud tanto factores biológicos como el contexto social, político y económico en que vive. Ahora bien, la mayoría de las mujeres no goza de salud ni de bienestar. El principal obstáculo que impide a la mujer alcanzar el más alto nivel posible de salud es la desigualdad entre la mujer y el hombre y entre mujeres en diferentes regiones geográficas, clases sociales y grupos indígenas y étnicos>>

Sobre las convenciones firmadas por el estado mexicano, es necesario recordar que desde la reforma constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos, los tratados internacionales suscritos por México tienen rango constitucional porque son una extensión de lo previsto respecto de los derechos fundamentales; como así resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la contradicción de Tesis 293/2011, esto implica por lo tanto obligaciones y deberes para todas las Entidades Federativas en virtud del derecho internacional; uno de estos deberes es el de armonizar el marco legal interno con respecto a los aplicables sobre Derechos Humanos, obligación que de no realizarla sitúa a este Poder Legislativo, ante un supuesto de inobservancia del deber de respeto al Artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José Costa Rica (DOF 07-05-1981), es decir en caso de omisión incurriríamos en irresponsabilidad internacional.

En el mismo sentido el Artículo 7º de la Constitución del Estado de Puebla, mandata la garantía de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

SEGUNDO. No es la vida por la vida, sino la vida digna de las mujeres

El pluralismo moral y de creencias, así como el reconocimiento del Estado laico, son presupuestos indispensables para el respeto de las decisiones autónomas de las mujeres, ya que excluyen las visiones confesionales de la sociedad que imponen «una» concepción del mundo y de la vida y la salud, tanto como determinadas decisiones. Los discursos religiosos que tienen como propósito disuadir a las mujeres de una Interrupción Legal del Embarazo (ILE), aprovechándose del poder sobre sus feligreses, son un constreñimiento moral que constituye una vulneración de los derechos humanos de las mujeres en la medida en que las



incita a poner en riesgo su propia salud y su vida, particularmente en los casos en que la interrupción del embarazo es consecuencia de la existencia de un riesgo para la salud.²

Según la recomendación General número 24 del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer resalta la importancia del deber de los Estados de garantizar el acceso a servicios de salud en condiciones de igualdad: «13. *El deber de los Estados parten de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a los servicios de atención médica, la información y la educación, entraña la obligación de respetar y proteger los derechos de la mujer en materia de atención médica y velar por su ejercicio. Los Estados parte han de garantizar el cumplimiento de esas tres obligaciones en su legislación, sus medidas ejecutivas y sus políticas. También deben establecer un sistema que garantice la eficacia de las medidas judiciales. El hecho de no hacerlo constituirá una violación del artículo 12.»*

Para entender mejor el punto, por su parte la Corte Constitucional Colombiana sentenció:

la vida humana, en los términos de la garantía constitucional de su preservación, no consiste solamente en la supervivencia biológica sino que, tratándose justamente de la que corresponde al ser humano, requiere desenvolverse dentro de unas condiciones mínimas de dignidad. Y, como la persona conforma un todo integral y completo, que incorpora tanto los aspectos puramente materiales, físicos y biológicos como los de orden espiritual, mental y síquico, para que su vida corresponda verdaderamente a la dignidad humana, deben confluir todos esos factores como esenciales en cuanto contribuyen a configurar el conjunto del individuo³

² González Vélez y Decidir (México), 113.

³ Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia C-355 de 2006



TERCERO. Reforma para asegurar plenamente el derecho humano a la salud de las mujeres

El derecho a la vida es un derecho de libertad, de cuyas interpretaciones se desprende la existencia de obligaciones positivas por parte de los Estados para preservarla y generar condiciones de vida digna⁴. La vida digna no es asegurada para todas las mujeres sino se reparar su derecho a la salud, más aún en un contexto como el de Puebla donde en la realidad las mujeres enfrentan graves obstáculos para ejercer sus derechos reproductivos, se les imponen métodos anticonceptivos, son maltratadas en los servicios de salud obstétrica, mueren en el embarazo, parto y puerperio, si buscan acceder a técnicas de reproducción asistida son discriminadas, si deciden interrumpir legalmente sus embarazos aun cuando estén protegidas en las causales legales que lo permiten, son criminalizadas; y por supuesto se enfrentan todavía con graves barreras para hacer compatible su vida laboral y reproductiva.⁵

⁴ González Vélez y Decidir (México), «Casual Salud», 31.

⁵ Rocío García Olmedo, «INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD» (2020), 5.



En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se **REFORMA** la fracción III del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Título del Capítulo VI, del Título Tercero; el primer, segundo y último párrafo del artículo 62; se **ADICIONA**, un tercer y cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente al artículo 62; se **REFORMA** el primer párrafo y las fracciones I, III, IV, V, VI, del artículo 63; se **ADICIONAN**, las fracciones VII y VIII al artículo 63; se **REFORMA** el artículo 64; se **REFORMA** el artículo 65; se **ADICIONA**, al Título Tercero, el Capítulo VIII denominado **INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO**, para incluir los artículos 70 Bis y 70 Ter; y se **REFORMA**, la fracción III del artículo 130, todos de la LEY ESTATAL DE SALUD, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:

A. En materia de salubridad general:

I-II ...

III. La prestación de servicios de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar**;

IV - XX ...

ARTÍCULO 29.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I-IV ...

V. **La educación sexual, salud sexual, reproductiva y de** planificación familiar;

VI-XIII ...



TÍTULO TERCERO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CAPÍTULO VI
SERVICIOS DE **EDUCACIÓN SEXUAL, SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE**
PLANIFICACIÓN FAMILIAR

ARTÍCULO 62.- La **atención de la educación sexual, salud sexual, reproductiva y de** planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la **promoción y aplicación, permanente e intensiva, de políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, anticoncepción, así como a la maternidad y paternidad responsables, particularmente para adolescentes y jóvenes.**

Los servicios que se presten en materia **del presente Capítulo** constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca el Estado, tienen como propósito principal reducir el índice de interrupciones de embarazos, mediante la prevención de aquellos no planeados y no deseados, así como disminuir el riesgo reproductivo, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

El Gobierno del Estado mediante la Secretaría de Salud, otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, los cuales funcionarán de manera permanente otorgando servicios gratuitos que ofrecerán información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de



todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente.

Quienes practiquen esterilización **o anticoncepción** sin la voluntad del paciente, o ejerzan presión para que éste la admita, serán sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en la que incurran.

ARTÍCULO 63.- Los servicios de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar** comprenden:

I. La promoción **y** desarrollo de programas **educativos** en materia de servicios de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de** planificación familiar, con base en los contenidos **científicos** y estrategias que establezcan el Consejo Nacional de Población **y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;**

II. ...

III. La asesoría para la prestación de servicios de **reproducción humana y** planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado y la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por los Consejos Nacional, Estatal y Municipales de Población, **la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan;**

IV. El apoyo y fomento de la investigación respetando la perspectiva de género en materia de **anticoncepción**, planificación familiar, infertilidad humana y biología de la reproducción humana;

V. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos



destinados a los servicios de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar**;

VI. La recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas;

VII. El fomento de la maternidad y paternidad responsable, especialmente la prevención de embarazos no planeados y no deseados; y

VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría de Salud, de condones y de todos los métodos de planificación familiar a la población demandante, particularmente a los grupos de riesgo y/o en situación de vulnerabilidad, sin condicionar la edad, el sexo, ni exigir el acompañamiento de un adulto para tener acceso a los servicios de planificación familiar.

ARTÍCULO 64.- Los comités de salud a que se refiere el artículo 53 de ésta Ley, promoverán que, **en** las poblaciones y comunidades semiurbanas y rurales en el Estado, se impartan pláticas de orientación en materia de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar**. Las Instituciones de Salud y Educativas, brindarán al efecto el apoyo necesario.

ARTÍCULO 65.- El Gobierno del Estado, coadyuvará con la Secretaría de Salud, en las acciones del programa nacional de planificación familiar que formule el Consejo Nacional de Población y del Programa de Planificación Familiar **y Anticoncepción** del sector salud y cuidará que se incorporen en los programas estatales de salud.

TÍTULO TERCERO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CAPÍTULO VIII



INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO

ARTÍCULO 70 BIS.- Las instituciones públicas de salud del Estado deberán proceder a la interrupción legal del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad cuando la mujer interesada así lo solicite, desde la concepción y hasta la décima segunda semana de gestación.

Para ello, las instituciones de salud deberán proporcionar los servicios de consejería médica y social, con información veraz y oportuna, de otras opciones con que cuentan las mujeres además de la interrupción legal del embarazo, tales como la adopción o los programas sociales de apoyo, así como las posibles consecuencias en su salud.

Cuando la mujer decida practicarse la interrupción legal de su embarazo, las instituciones de salud deberán efectuarla en un término no mayor a cinco días naturales, contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos que establezca la Secretaría de Salud Pública del Estado, excepto cuando la mujer declare, bajo protesta de decir verdad y previa denuncia ante el Ministerio Público, que el embarazo es resultado de una violación sexual, en cuyo caso la institución deberá efectuar la interrupción legal del embarazo inmediatamente, de conformidad con la legislación y normatividad en materia atención a víctimas de un delito.

Las instituciones de salud del Gobierno del Estado atenderán las solicitudes de interrupción legal del embarazo a las mujeres solicitantes aun cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado, con estricto apego a la normatividad en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO 70 TER.- El personal médico y de enfermería a quien corresponda practicar la interrupción legal del embarazo, y cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tal procedimiento, podrá ser objetor de conciencia y por



tal razón excusarse de intervenir en la interrupción legal del embarazo, teniendo la obligación de referir a la mujer con el personal no objetor.

Cuando sea urgente la interrupción legal del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer, no podrá invocarse la objeción de conciencia. Tampoco podrá invocarse la objeción de conciencia, cuando el embarazo sea resultado de una violación sexual, y no haya personal médico o de enfermería no objetor disponible para practicar la interrupción de manera inmediata.

Es obligación de las instituciones públicas de salud del Gobierno del Estado, garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor de conciencia en la materia.

TÍTULO OCTAVO

PROMOCIÓN DE LA SALUD

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN PARA LA SALUD

ARTÍCULO 130.- La educación para la salud tiene por objeto:

I-II. ...

III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de** planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaria de Salud, deberán expedir los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados en el Estado de Puebla, en un lapso no mayor de noventa días hábiles.

CUARTO.- El Gobernador del Estado, deberá de solicitar en el presupuesto egresos de la Secretaria de Salud del Estado de Puebla, los recursos suficientes que permitan atender el derecho de las mujeres a la educación sexual así como a la salud sexual y reproductiva.

A T E N T A M E N T E

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 6 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

DIPUTADA ESTEFANÍA RODRIGUEZ SANDOVAL



**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

Quien suscribe **DIPUTADA MÓNICA LARA CHAVEZ**, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía, la **“INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 53, EL ARTÍCULO 54 Y EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA”**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en nuestro país, 30.7 millones (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Que así mismo, en la misma Encuesta se desprende que de octubre de 2015 a octubre de 2016, 25.6% de ellas ha sufrido violencia de pareja, 10.3% violencia familiar, 17.4% violencia escolar, 22.5% violencia laboral y 23.3% violencia comunitaria. Lo anterior como referencia estadística de lo que en un año las mujeres son víctimas de violencia.¹

Que siguiendo con los datos estadísticos de la ENDIREH 2016, los tipos de violencia que se presentan a lo largo de la vida de las mujeres, al menos en un ámbito y ejercida por cualquier agresor, el 49% es emocional, 29% económica patrimonial o discriminación, 34% física y 41.3% sexual. Del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por un agresor distinto a la pareja, el 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 2.2% sólo solicitó apoyo a alguna institución, mientras que el 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.

Que también nos dio a conocer que el 69.1% de las mujeres que sufren violencia no saben a dónde acudir. Esta proporción es semejante tanto para mujeres casadas y unidas (70.2%)

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf



como para las solteras (70.5%). Entre las separadas y divorciadas, en cambio, la proporción que sí sabe a dónde puede acudir es del 40.6%.

Que en particular, la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres representa una forma de discriminación que inhibe la capacidad de las mujeres de ejercer sus derechos y libertades y se considera la expresión más clara de ejercicio del poder y de las persistentes desigualdades entre mujeres y hombres.

Que la forma más común de este tipo de violencia es la cometida por la pareja, que puede llevar incluso a la muerte; y cuyas consecuencias no solamente repercuten en las mujeres sino también en sus hijas e hijos, en caso de tenerlos.

Que los refugios para mujeres en situación de violencia fueron creados específicamente para atender a las mujeres y a sus hijas e hijos, quienes sean víctimas de violencia en sus hogares. Estos lugares surgieron como iniciativa de la sociedad civil organizada y del logro de los movimientos de mujeres que visibilizaron este problema y lo colocaron en la agenda pública.

Que no se omite mencionar que en cuanto a las normas internacionales donde se reconoce ese derecho, se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que en su Recomendación General No. 19 establece que:

“k) Los Estados Partes establezcan o apoyen servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer, entre ellos refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento.

r) Entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia figuren las siguientes:

iii) servicios, entre ellos, refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas;

t) Los Estados Partes adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas:

iii) medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.

También la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) en su Artículo 8, cuarto párrafo refiere:

“Se insta a los Estados Partes a que adopten en forma progresiva medidas específicas o programas para suministrar servicios de atención especializados y apropiados para las mujeres que son objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, que brinden servicios de



orientación para toda la familia, cuando sea el caso, así como el cuidado y custodia de niñas, niños y adolescentes que resulten afectados”.

Además la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) instó a los países a establecer centros de acogida y servicios de apoyo con los recursos necesarios para auxiliar a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento, así como asesoramiento letrado a título gratuito o de bajo costo, cuando sea necesario, además de la asistencia que corresponda para ayudarles a encontrar medios de vida suficientes.

Que lo anterior quedó plasmado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), donde se establece como parte de las medidas y acciones del Estado mexicano para proteger a las víctimas de violencia familiar, el favorecer la instalación y el mantenimiento de estos refugios.

Que en nuestro Estado, el Artículo 54 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que las Instituciones Públicas y Privadas, los albergues, casas de medio camino y refugios encargados de la atención a las víctimas deberán ser lugares seguros para éstas.

Sin embargo, es importante que estos lugares cuenten con un modelo adecuado para el egreso y seguimiento de las víctimas, con el objeto de verificar, que ella, como sus hijas e hijos, no se encuentren en riesgo o hayan vuelto al lugar o a la situación de violencia en que se encontraban, en cuyo caso, sin perjuicio de lo dispuesto por esta Ley, se le deberá de ofrecer el reingreso. Para esto propongo establecer que este seguimiento sea cada tres meses durante un año.

Que lo anterior es de suma relevancia, dado que muchas de las víctimas egresan de los albergues, casas de medio camino y refugios, y regresan con sus agresores, lo cual es un peligro tanto para ellas como para sus hijas e hijos, porque se ponen nuevamente en riesgo, y en este caso, de no percibirse tal, puede llegar incluso al caso más extremo de violencia, que es el feminicidio. Es por ello la urgencia de que quede plasmado en ley este seguimiento por su vida y su seguridad y porque además se encuentra el interés superior de la niñez de por medio.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se **REFORMA** las fracciones II y III del artículo 53, el artículo 54 y el artículo 56 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53.- A las Instituciones Públicas y Privadas, los albergues, casas de medio camino y refugios desde la perspectiva de género les corresponde:



I.- ...

II.- Cuidar y procurar por la seguridad de las mujeres **y sus hijas e hijos** que se encuentren en sus Instituciones;

III.- Otorgar a las mujeres **y sus hijas e hijos**, la atención integral necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en cualquier ámbito de la vida;

IV. a VII.- ...

ARTÍCULO 54.- Las Instituciones Públicas y Privadas, los albergues, casas de medio camino y refugios encargados de la atención a las víctimas **y sus hijas e hijos, en caso de haberlos**, deberán ser lugares seguros para éstas. Queda prohibido proporcionar la ubicación de los refugios a personas no autorizadas para acudir a ellos.

ARTÍCULO 56.- En las Instituciones Públicas y Privadas, los albergues, casas de medio camino y refugios encargados de la atención, las víctimas **y sus hijas e hijos** podrán permanecer hasta tres meses, salvo que subsista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo.

Para efectos del párrafo que precede, el personal médico, psicológico y jurídico de la Institución pública o privada encargada de la atención a víctimas **y a sus hijas e hijos**, realizará la valoración respecto de su condición.

Los albergues, casas de medio camino y refugios deberán contar con un modelo adecuado para el egreso y seguimiento de las víctimas, con el objeto de verificar, cada tres meses durante un año posterior su egreso, que tanto la víctima como sus hijas e hijos, no se encuentren en riesgo o hayan vuelto al lugar o a la situación de violencia en que se encontraban, en cuyo caso, sin perjuicio de lo dispuesto por esta Ley, se le deberá de ofrecer el reingreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; 2 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ.



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 348 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla**; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el recibir alimentos es un derecho humano con el que contamos todas las personas y, en especial, las y los niños, tal y como se depende de diversos tratados internacionales, como lo son la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los párrafos tercero y noveno del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que prescriben textualmente lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”* y *“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”*.

Que con base en esta disposición constitucional federal, es que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se dispone que las y



los hijos tienen el derecho de recibir alimentos y otras cuestiones como salud, educación, atención y esparcimiento, lo que a su vez se constituye como una obligación que tienen la madre, padre o tutor en su favor, como se desprende del contenido del artículo 12 fracción V, el penúltimo párrafo del artículo 26 y el artículo 27 fracción II, los que a la letra se transcriben:

“Artículo 12

Las leyes se ocuparán de:

I. a IV. ...

*V. La atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las personas y la satisfacción de las necesidades de instrucción y **alimentación de las niñas y los niños;***

VI. a XIII. ...”.

“Artículo 26

...

...

...

I.- a XII.- ...

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

...”.

“Artículo 27

La madre, el padre o el tutor tienen las siguientes obligaciones para con sus hijas e hijos:

I.- ...

*II.- Darles protección, **alimentación y atención para que puedan desarrollarse física, mental y socialmente de forma saludable**, en condiciones de libertad y dignidad;*

III.- a V.- ...”.

Que esta obligación constitucional, también está descrita en la fracción I del artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la fracción I del artículo 98 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, en las que se precisa que es obligación de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, el garantizar sus



derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en dichas Leyes y demás disposiciones aplicables.

Que de la misma manera, esta obligación de las madres y padres hacia las y los hijos, se reglamenta en el Código Civil Federal, en cuyos artículos 164 y 303, textualmente se señala lo siguiente:

“Artículo 164.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades (...).”

Artículo 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos (...).”

Que lo previsto en el ordenamiento referido con anterioridad también se encuentra en el artículo 487 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, pues éste prevé que *“Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos”*.

Que bajo este tenor, cabe precisar que a pesar de que las madres y padres tienen la obligación de brindar alimentos a sus hijas e hijos, lo cierto es, que como sabemos con posterioridad a que se presente un divorcio o la separación de las madres y padres, estos últimos, en un porcentaje mayoritario, suelen dejar de pagar aquéllos, por lo que las madres tienen que hacerse cargo de todos los gastos.

Que aunado a lo anterior, en el año dos mil dieciocho, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) manifestó, con base en información registrada en los juzgados de lo familiar, mixtos y civiles, y en las oficialías del Registro Civil de las entidades federativas, que en México se registraron ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis divorcios y quinientos un mil doscientos noventa y ocho matrimonios, es decir, que por cada cien matrimonios ocurrieron treinta y uno punto dos divorcios¹.

1

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/EstadisticasDivorcios2019.pdf>, consulta realizada a siete de noviembre de dos mil doce.



Que de los datos previamente señalados, además, el INEGI dio a conocer que el sesenta y siete punto cinco por ciento del total de las madres solteras y dos de cada tres niñas y niños de padres separados no reciben una pensión alimenticia; y en el noventa y un por ciento de los casos de incumplimiento de pensión alimenticia, las y los acreedores son las y los hijos, mientras que en el ocho punto uno por ciento son la esposa y las y los hijos y, finalmente, en el cero punto nueve por ciento de los casos, la parte acreedora son el esposo y las y los hijos².

Que la falta de pago de alimentos en favor de las y los menores violenta el principio constitucional del interés superior de la niñez, el que de conformidad con el antes mencionado artículo 4 de la Ley Fundamental, debe velarse y cumplirse en todas las decisiones y actuaciones del Estado, para garantizar de manera plena sus derechos. Igualmente, este principio busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes y su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.

Que con relación al interés superior de la niñez, el numeral 3º de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes señala que la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior, a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales; de esto parte la necesidad de adecuar y actualizar la normas jurídicas para garantizar el ejercicio satisfactorio de los derechos de las y los niños.

Que del mismo modo, la Ley aludida con anterioridad, hace énfasis en su artículo 43 que, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social, para lo cual, el papel que desempeñan las madres y los padres con relación a sus obligaciones legales, como es el caso de los alimentos, se han convertido en parte esencial dentro de la formación de la o el menor.

² <https://www.capitalmexico.com.mx/economia/3-de-4-menores-de-padres-separados-no-reciben-pension-alimenticia/>, consulta realizada a siete de noviembre de dos mil doce.



Que con relación a lo anterior, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, puntualiza que, durante la infancia, se tiene que velar y proteger los derechos que atiendan al cuidado y a una asistencia especial, derivado de las necesidades biológicas, sociales y psicológicas que llegan a presentar las niñas, niños y adolescentes.

Que igualmente, es preciso señalar que, el interés superior de la niñez y la adolescencia está establecido en diversos instrumentos internacionales, dentro de los cuales se encuentran, el principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, la cual establece que, al promulgar leyes relativas a la protección y desarrollo de la niñez, *“la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”*.

Que asimismo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer señala en los artículos 5.b) y 16.1.d) que *“los intereses de las hijas(os) serán la consideración primordial”*, mientras que la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su artículo 3, párrafo 1, prescribe que: *“... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”*.

Que en esta coyuntura, la aplicación del multicitado interés exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual de las niñas, niños y adolescentes.

Que de tal suerte, es viable afirmar que este interés debe ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, lo que significa que se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para las y los niños, dejando en un segundo plano aquello que no tenga el mismo peso o valor jurídico, pero sin dejar a un lado la protección de sus derechos humanos.



Que partiendo del estudio lógico y jurídico del alcance del interés superior de la niña, niño y adolescente, es evidente que dentro del mismo también se confieren obligaciones, como las de aquellas personas que tienen a una o un menor bajo su resguardo, como lo son las madres y los padres.

Que por otro lado, no puede pasar desapercibido el hecho de que los multicitados alimentos no solo deben darse en favor de las y los hijos, sino que también en favor de otras personas, como son las y los cónyuges, las y los concubinos, así como las madres y padres, es decir, las y los ascendientes, tal y como se desprende de los artículos 164 y 165 del Código Civil Federal, los que señalan lo siguiente:

“Artículo 301.- *La obligación de dar alimentos es recíproca. El que los da tiene a su vez derecho de pedirlos.*

Artículo 302.- *Los cónyuges deben darse alimentos; la Ley determinará cuando queda subsistente esta obligación en los casos de divorcio y otros que la misma Ley señale. Los concubinos están obligados, en igual forma, a darse alimentos si se satisfacen los requisitos señalados por el artículo 1635”.*

Que lo anterior, además se encuentra dispuesto en los artículos 487 y 492 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, que respectivamente regulan que: “... *los hijos están obligados a dar alimentos a sus padres*” y “*Los cónyuges y los ex cónyuges deben darse alimentos en los casos señalados en este Código; misma obligación tendrán quienes vivan en concubinato*”.

Que se deben proporcionar alimentos a las y los cónyuges y ex cónyuges, así como a las y los concubinos y ex cónyuges, debido a que como sabemos, las parejas muchas veces acuerdan que una o uno de ellos se haga cargo principalmente de las labores de la casa y, en su caso, del cuidado de las y los hijos; carga que generalmente recae en las mujeres, lo que definitivamente condiciona su autonomía personal y provoca que, incluso se le castigue y discrimine, por no cumplir ese rol y estereotipo de género.



Que al respecto, es importante destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación³ ha señalado que los estereotipos de género han definido, de manera equivocada, las expectativas que deben cumplir las personas; lo anterior, desde cada uno de los ámbitos en los que se desenvuelven, como el familiar, social, laboral, entre otros; sin dejar a un lado que estas características exigidas, no son más que construcciones socioculturales que definen la posición que deben asumir hombres y mujeres con relación a unas y otros y la forma en que construyen su identidad; además, es evidente que los estereotipos vulneran la dignidad y autonomía de las personas, en tanto que les obstaculiza realizar actividades distintas a las esperadas, es por ello, que resulta relevante que las y los juzgadores traten los asuntos desde una perspectiva de género.

Que aunado a ello, no puede pasar desapercibido que aunque la participación laboral de las mujeres ha aumentado considerablemente, cierto también es, que no se ha logrado un reparto igualitario de labores domésticas, lo cual ha dado origen a que las mujeres realicen todas o la mayoría de las tareas del hogar y de cuidado; cargas de trabajo que, limitan el tiempo disponible de las mujeres para el desarrollo de actividades que generen ingresos, que les permitan estudiar y actualizarse, así como acceder a empleos de calidad y que sean bien pagados o que generen que tengan que realizar una “doble jornada laboral”.

Que tocante a los alimentos que se tienen que brindar a las y los ascendientes, debe precisarse que, con independencia de que los Códigos Civiles Federal y del Estado de Puebla, manifiestan que éstos deben de otorgárseles, las personas adultas mayores cuentan con este derecho, derivado de que así se precisa en el artículo 9, fracción I, de la Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al destacarse que la familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social, por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida, así como de proporcionar los satisfactores necesarios para su cuidado, atención y desarrollo integral, razón por la cual tendrá, entre otras, la obligación para con ellos de otorgar alimentos, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

³ Tesis Aislada (Constitucional), Décima Época, Libro 22, Septiembre de 2015, Tomo I, Plano, consulta realizada a siete de noviembre de dos mil doce.



Que la regulación en mención también se replica en el artículo 30 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla, en el que se dispone que las personas adultas mayores tienen derecho a que sus familiares cubran oportuna y adecuadamente su alimentación, vestido, habitación y el cuidado de su salud física y mental, de acuerdo a sus posibilidades económicas, conforme a lo dispuesto por el Código Civil para el Estado.

Que en este orden de ideas, debe decirse que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estipula que las familias de las personas adultas mayores deberán cumplir su función social, motivo por el cual, constante y permanentemente, deberán velar por cada una de las personas mayores que formen parte de ellas, siendo responsables de proporcionar los satisfactores necesarios, para su atención y desarrollo integral, y tendrán las siguientes obligaciones para con ellos⁴:

1. Otorgar alimentos, de conformidad con lo establecido en la legislación civil o familiar correspondiente;
2. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona mayor participe activamente, y promover, al mismo tiempo, los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo; y
3. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

Que esta obligación de otorgar alimentos a los ascendientes y personas adultas mayores, se deriva del hecho de que estas personas, cuando las y los hijos eran pequeños también les dotaron de estos alimentos y a que, en muchas ocasiones, ya sea por su edad o por su situación o salud física, no pueden seguir trabajando ni generando recursos económicos para su subsistencia y a que muchos de ellos, a pesar de haber trabajado durante años, no tienen derecho a una pensión o seguridad social que les permita solventar sus gastos.

⁴ <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>, consulta realizada a siete de noviembre de dos mil doce.



Que en otro contexto, cabe destacar que la omisión del derecho a recibir alimentos provoca el detrimento de otro tipo de derechos humanos, como lo son el derecho a vivir en familia, el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al descanso y al esparcimiento, el derecho a una vivienda digna y decorosa, el derecho a tener vestido, entre otros.

Que asimismo, de ninguna forma, debido a su denominación, puede considerarse que la obligación de dar alimentos está limitada al derecho a la alimentación, sino que éstos se refieren a la satisfacción de necesidades básicas para su adecuado desarrollo, como son las que comprenden, los artículos 308 del Código Civil Federal y 497 a 499 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, relativas a la atención médica y hospitalaria del embarazo y parto, comida, vestido, habitación, asistencia en caso de enfermedad, gastos necesarios para la educación primaria y secundaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión y si al adquirir la mayoría de edad se está estudiando una carrera, tiene derecho a recibir alimentos hasta que se obtenga el título correspondiente, si realizan sus estudios normalmente y sin interrupción, por lo que también recibirán los libros y material de estudio necesarios.

Que lo anterior, encuentra sustento en la Jurisprudencia con número de registro 2012360, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son los siguientes⁵:

“ALIMENTOS. EL CONTENIDO MATERIAL DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGARLOS VA MÁS ALLÁ DEL MERO ÁMBITO ALIMENTICIO EN ESTRICTO SENTIDO.

En lo referente al contenido material de la obligación de alimentos, esta Primera Sala considera que la misma va más allá del ámbito meramente alimenticio, pues también comprende educación, vestido, habitación, atención médica y demás necesidades básicas que una persona necesita para su subsistencia y manutención. Lo anterior, pues si tenemos en cuenta que el objeto de la obligación de alimentos consiste en la efectivización del derecho fundamental a acceder a un nivel de vida adecuado, es indispensable que se encuentren cubiertas todas las necesidades

⁵ Jurisprudencia Civil, Primera Sala, Décima Época, Libro 33, Agosto de 2016, Tomo II, Página: 601, consulta realizada a siete de noviembre de dos mil doce.



básicas de los sujetos imposibilitados y no solamente aquellas relativas en estricto sentido al ámbito alimenticio”.

Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar el artículo 348 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, con la finalidad de:

- Establecer que se sobreseerá el delito de abandono de personas, cuando la o el procesado cubra las pensiones alimenticias que deba, de acuerdo a lo que haya sido decretado por una o un Juez Familiar o Civil y otorgue una garantía suficiente a juicio de la o el Juez, para la subsistencia de la o las personas abandonadas.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma del artículo 348 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

| CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA | |
|---|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>Artículo 348</p> <p>El delito de abandono de personas se perseguirá a petición del ofendido salvo que se trate de menores o incapaces sin representación, en cuyo caso el Ministerio Público actuará de oficio.</p> | <p>Artículo 348</p> <p>El delito de abandono de personas se perseguirá a petición de la o el ofendido salvo que se trate de menores o incapaces sin representación, en cuyo caso el Ministerio Público actuará de oficio.</p> <p>Se sobreseerá la acción penal, cuando la o el procesado cubra las pensiones alimenticias que deba, de acuerdo a lo que haya sido decretado por una o un Juez Familiar o Civil y otorgue una garantía suficiente a juicio de la o el Juez, para la subsistencia de la o las personas abandonadas.</p> |



Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 348 DEL
CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 348 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 348

El delito de abandono de personas se perseguirá a petición de **la o el** ofendido salvo que se trate de menores o incapaces sin representación, en cuyo caso el Ministerio Público actuará de oficio.

Se sobreseerá la acción penal, cuando la o el procesado cubra las pensiones alimenticias que deba, de acuerdo a lo que haya sido decretado por una o un Juez Familiar o Civil y otorgue una garantía suficiente a juicio de la o el Juez, para la subsistencia de la o las personas abandonadas.

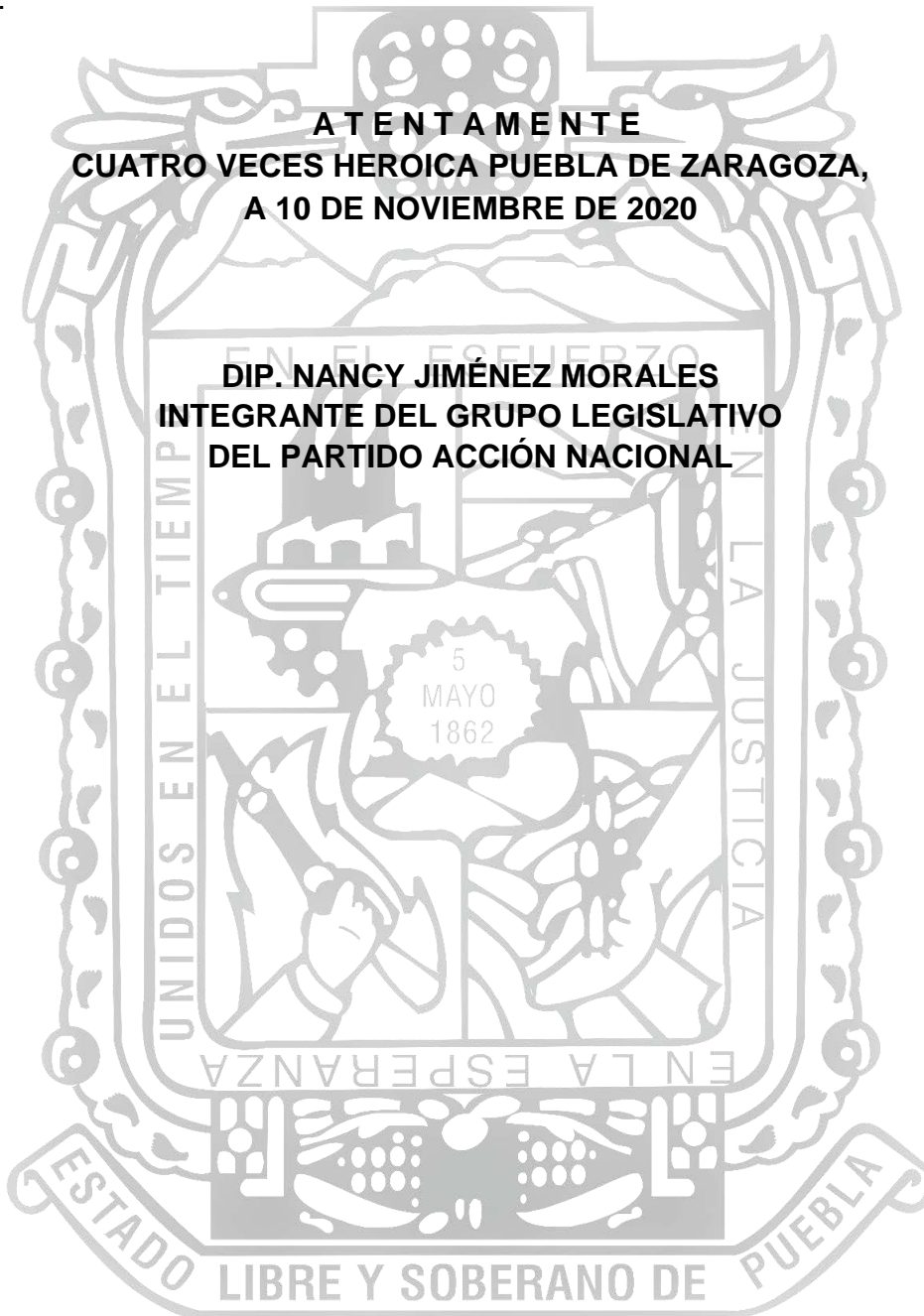
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.





DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII, XLIII, XLVII INCISO A), LIII DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN LXI DEL ARTÍCULO 91, FRACCIONES X, XI DEL ARTÍCULO 191 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 230 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 78 Y LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 191, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la movilidad es un componente esencial en la vida de todas las personas, es un factor que contribuye tanto a los aspectos físicos como económicos y sociales. Además, desde el ámbito colectivo, la movilidad debe permitir y fomentar la coexistencia de una gran variedad de formas de movilidad que respondan a la diversificación de los estilos de vida y actividades que constituyen a la sociedad, y que permitan la satisfacción de necesidades y el desarrollo de la población en su conjunto; razón por la que, de conformidad con su alcance, la dimensión colectiva siempre deberá prevalecer sobre la individual.¹

El ejercicio al derecho a la movilidad se encuentra pronto a consagrarse en los preceptos constitucionales de la Carta Magna, así mismo este derecho se ha consolidado a nivel internacional, obligando a las y los legisladores a reformar las leyes para garantizar el ejercicio pleno del referido derecho.

Conforme a lo anterior, es necesario mencionar que la presencia de este derecho no es un tema de moda o reciente sino todo lo contrario ya que el marco normativo que se ha dispuesto para la protección y respeto del ejercicio de este derecho, con el paso del tiempo se ha ido reforzando, demostrando así, la progresividad que se ha alcanzado, refiriendo para

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4674/6.pdf> consultado el 09 de noviembre de 2020.



efectos de la presente, algunos ordenamientos jurídicos y normas que lo contemplan tanto a nivel internacional y como nacional, teniendo al respecto los siguientes:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia

2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.

*PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES.*

Artículo 11. Los Estados Partes tendrán en cuenta la infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos , todo ello a un costo razonable, forma parte del derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia .

*CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.*

Artículo 26. Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal

La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal.

A fin de garantizar la accesibilidad y la movilidad personal de la persona mayor para que pueda vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán de manera progresiva medidas pertinentes para asegurar el acceso de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:



a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como centros educativos, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

*DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
EMERGENTES.*

Artículo 7 Derecho a la democracia participativa.

Todos los seres humanos y comunidades tienen derecho a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una administración democrática en todos los niveles de gobierno. Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:

CARTA MUNDIAL POR EL DERECHO A LA CIUDAD.

Artículo XIII. Derecho al transporte público y la movilidad urbana.

Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad)

Asimismo, a nivel local, catorce entidades federativas tienen cuerpos legales dedicados a la movilidad como concepto integral o como derecho asociado a la actividad de transporte, tránsito y/o vialidad. Destacado que, en la Ciudad de México, Guanajuato, Colima, Aguascalientes y Quintana Roo ya se prevé a la movilidad como un derecho humano reconocido en el orden constitucional local.

Aunado a lo que precede, debe mencionarse que por su parte la Organización Mundial de la Salud estima que cada año mueren alrededor de 1.35 millones de personas a causa de accidentes de tránsito y más de la mitad de esta cifra corresponde a personas que no viajan en automóvil.

En marzo de dos mil diez, dicha Organización proclamó a través de su resolución A/RES/64/255, el periodo 2011-2020, como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el fin de estabilizar y reducir considerablemente las cifras de mortalidad a causa de los accidentes de tránsito. Cuya finalidad es precisamente la de alentar el compromiso político y la asignación de recursos, primordialmente para la investigación y gestión, así como el mejoramiento en la infraestructura vehicular y de vías; la educación de los conductores y



peatones, para su actuar en caso de presenciar algún accidente y la mejora en los servicios de emergencia para una respuesta rápida y progresiva.²

Asimismo, el derecho a la movilidad está vinculado con los derechos al espacio público y a la vivienda, por lo que en septiembre del año dos mil quince, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cuyo Objetivo 11, **denominado "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", se haya dispuesto, entre otras cuestiones, lo relativo a la relación estrecha entre los derechos a la movilidad y la vivienda, al haberse dispuesto que es necesario se asegure el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como a proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial.**³

Las lesiones causadas por el tránsito ocasionan pérdidas económicas considerables para las personas, sus familias y los países en su conjunto. Esas pérdidas son consecuencia de los costos del tratamiento y de la pérdida de productividad de las personas que mueren o quedan discapacitadas por sus lesiones, y del tiempo de trabajo o estudio que los familiares de los lesionados deben distraer para atenderlos.

Los accidentes de tránsito cuestan a la mayoría de los países el 3% de su PIB. La Organización de las Naciones Unidas establece que los accidentes viales siempre tienen factores en común como lo son:

- Tener en cuenta un error humano.
- Velocidad.
- El consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- El no empleo de las medidas de seguridad como: cascos, cinturones de seguridad y demás herramientas empleadas para adultos y niños.
- Infraestructura insegura.
- Vehículos que no cumplen los estándares de calidad en cuestión de seguridad.

Pero no solo son los accidentes causados, también es la respuesta inapropiada después del accidente, ya que los equipos de emergencia pueden demorar para brindar la asistencia, siendo estas demoras fundamentales, ya que un par de minutos podrían suponer la diferencia entre la vida y la muerte de una persona.

Ahora bien, siendo la movilidad un tema que toca diferentes ámbitos de la vida de las personas, encontramos la parte económica, que para efectos de este caso la movilidad se

²Comisión Nacional de derechos Humanos; Decenio de la Seguridad Vial 2011 – 2020 <https://www.cndh.org.mx/noticia/decenio-de-la-seguridad-vial-2011-2020>

³ <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/cartilla-Movilidad-Vivienda-DH.pdf> consultado el 09 de noviembre de 2020.



enfoca en los costos que tienen que pagar las personas al realizar sus desplazamientos, como los altos pagos que se generan por realizar cargas constantes de gasolina para sus automóviles aunado a ello, las constantes alzas y la bajas de este productos producen inestabilidad económica de los consumidores, al elevarse estos costos se eleva el costo del transporte público y se ve afectada la capacidad de pago de los usuarios con menos posibilidades económicas para realizar los traslados. Esto sin contar con que, no existen suficientes unidades de transporte que puedan brindar el servicio al número de personas que lo emplean y los costos elevados del transporte privado, así como la deficiencia en el estándar de calidad de las unidades para dicho servicio.

La calidad de vida de los ciudadanos se ve afectada no solo en su economía, sino también en los tiempos, ya que derivado de los montos elevados en las tarifas o la falta de regulación de los diferentes medios de transporte, los ciudadanos tienen que optar por los medios de transportes existentes y buscar los más económicos, por lo que pasan la mayor parte del día en el traslado de las diferentes necesidades existentes, como lo es: el trabajo, la adquisición de alimentos, la asistencia a servicios de salud, las escuelas, etcétera.

Esto, sin contemplar que se afecta al grupo más vulnerable de la ciudadanía: personas con capacidades diferentes y adultos mayores, al no existir en los medios de transporte usuales las adecuaciones o instalaciones necesarias para poder abordar y descender de las unidades;

Aunado a ello, niñas y niños, al saturarse el transporte público de manera incorrecta quedan muchas de las veces expuestos a ser prensados entre la multitud y sufrir algún tipo de daño físico e inclusive perder la vida por asfixia, mujeres embarazadas también quedan expuestas al no respetar la sociedad los espacios indicados dispuestos para que ellas puedan ocuparlos.

Asimismo, existen diferentes vertientes en los sectores comerciales que contribuyen a generar un problema más en cuestión de movilidad, como lo es: el tráfico excesivo.

Esto se genera al realizar la distribución de mercancías esenciales para productores y consumidores como lo son: los productos del campo, los cuales tienen que ser trasladados de diferentes ciudades con el objetivo de abastecer los productos necesarios para la ciudadanía, los materiales para construcción, la realización obras públicas en mejora de la ciudadanía y demás actividades que requieren de maquinaria con dimensiones extensas; mismos traslados que se realizan en su mayoría vía terrestre dentro de las ciudades y municipios del país.

Es por ello que esto, ha contribuido de manera considerable al aumento de los tiempos de traslado ya que en su mayoría dichas actividades se realizan durante el día, obligando a la ciudadanía a emplear el uso de los vehículos particulares, al ser el transporte público el más tardado por los tiempos que se generan en los traslados.



Vista la importancia de generar la implementación de regulaciones, infraestructuras, logística en una movilidad sustentable, se abduce un elemento más para tomar en cuenta como lo es, el Derecho a la Salud.

Existen numerosos estudios que indican que la contaminación del aire ocasionada por la combustión de los vehículos automotores, es perjudicial para la salud de los pobladores, así como al medio ambiente, dañando la atmosfera que es la que nos protege de los rayos solares y al no frenar la contaminación se causaría un daño irreversible que traería consigo enfermedades o el desarrollo de enfermedades no tan frecuentes en la población.

Se ha comprobado que los principales contaminantes con capacidad de afectar la salud de los individuos se encuentran en los que provienen de emisiones primarias o transformaciones atmosféricas.

Los vehículos automotores son la fuente más importante que generan algunos de estos contaminantes. La contaminación atmosférica provocada por las fuentes actuales de movilidad requiere soluciones efectivas que permitan disminuir la cantidad de las partículas contaminantes más pequeñas, las cuales son las más nocivas para el ser humano.

Además debe señalarse que México es el segundo país del mundo con más adultos obesos⁴, esto derivado del sedentarismo de la población al no tener una cultura en la cual se impulse el movimiento. La ciudadanía ha optado por los vehículos motorizados incluso para distancias cortas, y todo esto sucede por la poca cultura de los medios alternos de movilidad y por la falta de infraestructuras para el desplazamiento adecuado de las personas.

Asimismo, destacar que cada vez la calidad del aire es mala y si bien los contaminantes son los responsables, también lo es la masificación del uso del automóvil y la infraestructura que se dispone para ellos, y para la cual muchas de las ocasiones se requiere la eliminación de espacios que contienen árboles y plantas que tienen como función ayudar a limpiar el aire de las ciudades, además de generar el recorte de espacios que podrían ser destinados para usos recreativos.

En ese orden de ideas se establece que los legisladores tienen como una obligación jerarquizar y priorizar los derechos de las personas, siendo enfáticos en que es necesario impulsar y garantizar el derecho a la movilidad, ya que al no observarse dicho derecho y no existir ningún tipo de regulación, esto, puede causar una también una problemática de desigualdad social, ya que existen sectores de la sociedad con personas con menor poder adquisitivo de acceder a los medios de transporte actuales, por lo que dicha situación evidencia que para ellas es más complicado el poder acceder a sus establecimientos de trabajo, escuelas, centros comerciales, mercados y demás servicios complementarios en su

⁴ http://revistamedica.imss.gob.mx/editorial/index.php/revista_medica/article/viewFile/21/54 consultado el 09 de noviembre de 2020.



vida cotidiana, es por ello que se advierte la importancia de generar medios de transporte más accesibles y con menores tiempos de traslado.

Es por lo que precede que podría decirse que la movilidad constituye un factor sumamente importante, el cual sin lugar a dudas influye en el grado del desarrollo económico y social, provocando que la disponibilidad de infraestructuras y sistemas nuevos de transporte determinarán mejores núcleos de sociedad.

Por ello la modificación de las formas habituales de movilidad es una responsabilidad que exige la participación de todos los niveles de gobierno en donde las y los legisladores deben considerar que la movilidad se debe generar atendiendo para el efecto a los principios y condiciones del referido derecho, ello en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás legislación aplicable, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Aunado a ello debe decirse que, en los niveles de gobierno, el orden municipal es en donde se podrían concentrar y coordinar de manera más eficiente la movilidad sostenible, en cuanto a programas de promoción e implementación de medios alternos de movilidad, así como de la observancia más concreta de las ventajas que traen consigo.

Pese a que para que dicho derecho se ejercido plenamente por todas y todos, debe contarse con la participación de todos los niveles de gobierno, se destaca que a nivel municipal es donde se encuentra la mayor capacidad de influencia, ya que existe de manera más directa la cercanía de la esfera de gobierno con la sociedad.

Por lo que el principal reto de las y los legisladores es el de legislar en pro de un sistema de movilidad calidad y eficacia, incentivando a través de las reformas que propongan el uso de medios de transporte no motorizados como la bicicleta, ya que es evidente que el uso constate traerá diversos beneficios para todas y todos y para el cuidado y protección del planeta.

Para efectos de lo anteriormente expuesto, se exponen el siguiente comparativo:

| LEY ORGÁNICA MUNICIPAL | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO INICIATIVA |
| ARTÍCULO 78 Son atribuciones de los Ayuntamientos: I a XVII. ... SIN CORRELATIVO | ARTÍCULO 78 ... I a XVII. ... XVII BIS. Diseñar e instrumentar las medidas necesarias que contribuyan a |



| | |
|---|--|
| <p>XVIII. Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias+</p> <p>XIX. a XLII. ...</p> <p>XLIII. Otorgar licencias y permisos para construcciones;</p> <p>Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables-</p> | <p>la movilidad peatonal sin riesgo, así como establecer las medidas que incentiven y fomenten el uso del transporte público y de personal, del transporte no motorizado y el uso racional del automóvil particular, incluyendo la instalación de infraestructura como ciclo vías y ciclo estaciones, además del otorgamiento de reconocimientos y estímulos, en su caso, a la industria y el comercio que adopten y reconozcan dichos esquemas de movilidad;</p> <p>XVIII. Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, atendiendo para el efecto el derecho a la movilidad, sus principios y condiciones, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás legislación aplicable;</p> <p>XIX. a XLII. ...</p> <p>XLIII. ...</p> <p>Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables, así como incentivar el uso de vehículos no motorizados, como la bicicleta, a través de la instalación de ciclo estaciones, en su caso.</p> |
|---|--|



| | |
|---|---|
| <p>...</p> <p>XLIV. a XLVI. ...</p> <p>XLVII. Fomentar la creación de empleos en el Municipio, acorde a los programas que para tal efecto se implementen con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y particulares; pretendiendo con lo anterior las siguientes finalidades:</p> <p>a) Fomentar el desarrollo urbano del Municipio mediante la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura que mejoren los servicios municipales;-</p> <p>b) a d). ...</p> <p>XLVIII. a LII. ...</p> <p>LIII. Intervenir de conformidad con la Ley de la materia en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;-</p> <p>LIV. a LXVII. ...</p> | <p>...</p> <p>XLIV. a XLVI. ...</p> <p>XLVII. ...</p> <p>a) Fomentar el desarrollo urbano del Municipio mediante la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura que mejoren los servicios municipales y la movilidad peatonal y mediante el uso de vehículos no motorizados;</p> <p>b) a d). ...</p> <p>XLVIII. a LII. ...</p> <p>LIII. Intervenir de conformidad con la Ley de la materia en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial, procurando su uso eficiente y disminuyendo, con ello, el uso del vehículo particular;</p> <p>LIV. a LXVII. ...</p> |
| <p>ARTÍCULO 91 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:</p> <p>I. a LX. ...</p> <p>LXI. Promover el desarrollo y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad y libre tránsito que requieren las personas con discapacidad, así como</p> | <p>ARTÍCULO 91 ...</p> <p>I. a LX...</p> <p>LXI. Promover el desarrollo y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la movilidad, seguridad y libre tránsito que requieren las personas con discapacidad,</p> |



| | |
|--|---|
| <p>asegurar la accesibilidad a estas personas en calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, así como en los bienes de uso común contemplados en el artículo 154 de esta Ley, atendiendo lo establecido en lineamientos técnicos y demás instrumentos vigentes relacionados con la materia;</p> <p>LXII. a LXIV.</p> | <p>así como asegurar la accesibilidad a estas personas en calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, así como en los bienes de uso común contemplados en el artículo 154 de esta Ley, atendiendo lo establecido en lineamientos técnicos y demás instrumentos vigentes relacionados con la materia;</p> <p>LXII. a LXIV.</p> |
| <p>ARTÍCULO 191 El Ayuntamiento, convocará a la sociedad para que se integre en los Consejos de Participación Ciudadana, que de manera enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p>X. Protección Civil; y</p> <p>XI. Seguridad Pública.</p> <p>...</p> | <p>ARTÍCULO 191 ...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Movilidad y seguridad vial;</p> <p>XI. Protección Civil; y</p> <p>XII. Seguridad Pública.</p> <p>...</p> |
| <p>ARTÍCULO 230 Las Juntas Auxiliares, además de las facultades contempladas en la presente Ley, ejercerán dentro de los límites de su circunscripción y bajo la vigilancia y dirección del Ayuntamiento correspondiente, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Gestionar ante el Ayuntamiento de su jurisdicción, la construcción de las obras de interés público que considere necesarias;</p> | <p>ARTÍCULO 230 ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Gestionar ante el Ayuntamiento de su jurisdicción, la construcción de las obras de interés público que considere necesarias,</p> |



| | |
|---------------|---|
| V. a XII. ... | incluyendo aquellas que garanticen y prioricen la movilidad peatonal y de uso de vehículos no motorizados; V. a XII. ... |
|---------------|---|

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones XVIII, XLIII, XLVII inciso a), LIII del artículo 78, fracción LXI del artículo 91, fracciones X, XI del artículo 191 y la fracción IV del artículo 230, se ADICIONAN la fracción XVII BIS al artículo 78 y la fracción XII al artículo 191, de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78

...

I a XVII. ...

XVII BIS. Diseñar e instrumentar las medidas necesarias que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como establecer las medidas que incentiven y fomenten el uso del transporte público y de personal, del transporte no motorizado y el uso racional del automóvil particular, incluyendo la instalación de infraestructura como ciclo vías y ciclo estaciones, además del otorgamiento de reconocimientos y estímulos, en su caso, a la industria y el comercio que adopten y reconozcan dichos esquemas de movilidad;

XVIII. Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, atendiendo para el efecto el derecho a la movilidad, sus principios



y condiciones, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás legislación aplicable;

XIX. a XLII. ...

XLIII. ...

Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables, así como incentivar el uso de vehículos no motorizados, como la bicicleta, a través de la instalación de ciclo estaciones, en su caso.

...

XLIV. a XLVI. ...

XLVII. ...

a) Fomentar el desarrollo urbano del Municipio mediante la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura que mejoren los servicios municipales y la movilidad peatonal y mediante el uso de vehículos no motorizados;

b) a d). ...

XLVIII. a LII. ...

LIII. Intervenir de conformidad con la Ley de la materia en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial, procurando su uso eficiente y disminuyendo, con ello, el uso del vehículo particular;

LIV. a LXVII. ...

ARTÍCULO 91

...

I. a LX...

LXI. Promover el desarrollo y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la movilidad, seguridad y libre tránsito que requieren las personas con discapacidad, así como asegurar la accesibilidad a estas



personas en calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, así como en los bienes de uso común contemplados en el artículo 154 de esta Ley, atendiendo lo establecido en lineamientos técnicos y demás instrumentos vigentes relacionados con la materia;

LXII. a LXIV.

ARTÍCULO 191

...

I. a IX. ...

X. Movilidad y seguridad vial;

XI. Protección Civil; y

XII. Seguridad Pública.

...

ARTÍCULO 230

...

I. a III. ...

IV. Gestionar ante el Ayuntamiento de su jurisdicción, la construcción de las obras de interés público que considere necesarias, incluyendo aquellas que garanticen y prioricen la movilidad peatonal y de uso de vehículos no motorizados;

V. a XII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán realizar sus adecuaciones reglamentarias dentro del término de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO
morena
La esperanza de México

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman el artículo 78 y la fracción XV del artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Puebla;** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el derecho a la salud es considerado como un derecho humano de todas las personas, de tal manera, que se encuentra previsto en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el que a la letra dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que por otro lado, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mejor conocido como "Protocolo de San Salvador", en su numeral 10, consagra respecto del derecho a la salud, que toda persona tiene derecho a la salud, la cual es entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, es por ello que, con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:



- a) La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
- b) La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
- c) La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
- d) La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
- e) La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y
- f) La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

Que del mismo modo, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer vela por el derecho a la salud de las mujeres, en sus artículos 10º y 11º, mientras que la Convención Sobre los Derechos del Niño, en su numeral 24, dispone que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Que además, la Convención mencionada con anterioridad establece que los Estados deberán de asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.

Que el derecho a la protección de la salud ocupa un papel elemental en la vida de todas las personas sin distinción alguna, por lo que a su vez se relaciona directamente con la higiene personal, dentro de lo que destaca la atención e higiene menstrual.



Que al respecto, la Subdirectora General para la Salud de la Familia, la Mujer y el Niño de la Organización Mundial de la Salud dio a conocer que en algún lugar de prácticamente cualquier país del mundo, hay una niña de doce años atemorizada y confundida porque no sabe porque sangra, no es consciente ni está preparada para los cambios que ocurren en su cuerpo durante la pubertad y, del mismo modo, nadie le habló siquiera de la menstruación y no sabe dónde buscar ayuda¹.

Que asimismo, esta Subdirectora destacó que, en todo el mundo, demasiadas niñas solo aprenden algo sobre la menstruación el mismo día en que tienen el primer periodo, lo que puede parecer horrible o absurdo. Sin embargo, la realidad es que, por desgracia, muchas niñas no reciben educación en materia de salud sexual, reproductiva y mucho menos en higiene menstrual, lo que implica que como sociedad les hemos fallado.

Que partiendo de esta premisa, es evidente que la higiene en las escuelas es fundamental para garantizar el derecho de las niñas y adolescentes a la salud y a una educación de calidad, de tal forma, que el acceso al agua, saneamiento e higiene es esencial para asegurar la salud de las y los estudiantes, por lo que su carencia reduce el índice en la inscripción escolar de niños y niñas, aumenta la morbilidad, las tasas de malnutrición, el ausentismo y el bajo rendimiento académico.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia dio a conocer, mediante su programa “La higiene es nuestro derecho”, mismo que promueve el correcto lavado de manos y el manejo adecuado de la higiene menstrual, entre otros aspectos vinculados al comportamiento de estudiantes, personal docente y familias, los siguientes datos²:

- Setenta y tres por ciento de las niñas, niños y adolescentes dijeron lavarse las manos sin jabón, elemento indispensable para la higiene;
- Sesenta y seis por ciento de las niñas piensan que los baños de sus escuelas están sucios;

¹ <https://www.who.int/mediacentre/commentaries/adolescent-girls-health/es/>, consulta realizada a veintidós de octubre de dos mil veinte.

² <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/essity-y-unicef-unen-fuerzas-por-la-infancia-en-m%C3%A9xico-bajo-el-llamado-la>, consulta realizada a veintidós de octubre de dos mil veinte.



- Treinta por ciento de las niñas y adolescentes hacen uso de papel higiénico en lugar de toallas sanitarias; y
- Sesenta y cuatro por ciento de las niñas mencionaron la falta de toallas sanitarias en sus escuelas.

Que de lo expuesto en líneas anteriores, se puede decir que, en todo el mundo, contar con disponibilidad y acceso a agua segura, que los baños o letrinas estén en las mejores condiciones y que haya acceso a materiales para la menstruación es fundamental, para tener una vida digna y para el cumplimiento de los derechos humanos.

Que hacer realidad los derechos al agua y saneamiento para las adolescentes y las niñas es una condición importante para poder tener un buen manejo de la higiene menstrual, de lo contrario, el no hacer efectivos estos derechos limita que las mujeres y las niñas dispongan de los materiales menstruales de forma adecuada, se laven y cambien con seguridad y privacidad; situación que las pone en desventaja en función de su sexo³.

Que a pesar de los avances en materia de paridad e igualdad de género, aún existen tabúes y discriminación alrededor de la menstruación, lo que impide que las niñas puedan continuar de manera plena con su educación y desarrollarse a lo largo de su vida, por esta razón, es necesario romper los techos de cristal que existen en relación a este tema, para así normalizar un hecho natural que viven las mujeres de manera constante.

Que por último, de acuerdo al “Manual sobre salud e higiene menstrual para facilitadoras y facilitadores”, que es emitido por la UNICEF, se señalan como características de las instalaciones de agua, saneamiento e higiene amigables con la higiene menstrual en las escuelas, las siguientes⁴:

- Las y los alumnos y el personal de la escuela tienen una cantidad suficiente de baños o letrinas;

³ <https://www.unicef.org/mexico/informes/manuales-sobre-salud-e-higiene-menstrual>, consulta realizada a veintidós de octubre de dos mil veinte.

⁴ <https://www.unicef.org/mexico/media/4701/file/Gu%C3%ADa%20para%20facilitadoras%20y%20facilitadores.pdf>, consulta realizada a veintidós de octubre de dos mil veinte.



- Letrinas o baños de niños y niñas son separados por sexo;
- Los baños de los maestros, maestras y otros adultos deben estar separados de los de niños y niñas;
- Las instalaciones son de fácil acceso, seguras y están bien iluminadas;
- Las letrinas y baños son adecuados y acordes a la cultura y el contexto local;
- Los baños cuentan con agua y otros insumos de higiene como papel y jabón, y su limpieza y mantenimiento están garantizados;
- Hay al menos un baño exclusivo para el manejo de la higiene menstrual en donde niñas y adolescentes cuentan con agua y jabón, para asearse y para cambiar materiales de higiene en privado;
- Los baños deben estar siempre abiertos y en funcionamiento (nunca cerrados con candado);
- Los baños cuentan con instalaciones de lavado de manos, así como con toallas de tela o papel para el secado de manos;
- De ser posible, deben contar con un espejo para promover el arreglo y cuidado personal;
- Las instalaciones son accesibles y cubren las necesidades de todos y todas, incluidas las personas con discapacidad o con limitaciones de movilidad;
- Hay botes de basura con tapa para recolectar materiales de higiene menstrual; y
- La escuela es limpia y segura al contar con prácticas adecuadas de gestión de basura.

Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar el artículo 78 y la fracción XV del artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, con la finalidad de reforzar lo previsto por la iniciativa que presenté la semana pasada en este Congreso y establecer que la Secretaría de



Educación Pública del Estado de Puebla deberá de desarrollar actividades de información y orientación para las familias de las y los educandos que tengan relación con la atención sobre la menstruación, además de prever que la Secretaría de Educación Pública promoverá entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a las estudiantes la atención e higiene menstrual.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma al artículo 78 y la fracción XV del artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

| LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| ARTÍCULO 78. La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de las y los educandos en relación con prácticas de acompañamiento enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos. | ARTÍCULO 78. La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de las y los educandos en relación con prácticas de acompañamiento enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud y atención de la menstruación , la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos. |
| ARTÍCULO 117. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren el artículo 116 de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones de manera concurrente con la autoridad educativa federal: I. a XIV. ... XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que | ARTÍCULO 117. ... I. a XIV. ... XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que |



| | |
|--|--|
| permitan a las y los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte; | permitan a las y los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, atención e higiene menstrual , hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte; |
| XVI. a XXIII. ... | XVI. a XXIII. ... |
| ... | ... |
| ... | ... |

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 78 Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se **REFORMAN** el artículo 78 y la fracción XV del artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 78. La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de las y los educandos en relación con prácticas de acompañamiento enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud **y atención de la menstruación**, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas



que permitan a madres y padres de familia, tutoras o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

ARTÍCULO 117. ...

I. a XIV. ...

XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a las y los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, **atención e higiene menstrual**, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte;

XVI. a XXIII. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones I y III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud**; al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El derecho a la salud es considerado como uno de los derechos humanos más importantes dentro del marco jurídico mexicano, por lo que se encuentra consagrado en el artículo 4º la Constitución Política Federal, toda vez que el mismo guarda relación con el derecho a la vida.

El derecho a la salud tiene concordancia con los demás derechos humanos que forman parte de las personas, puesto que sin salud, sería casi imposible hacer que se ejerza de manera plena nuestras garantías; partiendo de esta punto, considero imprescindible referirme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o también conocida como Pacto de San José de Costa Rica, el que en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a que se respete su vida.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos indica que el derecho a la vida es inherente a la persona humana, por lo que es de vital importancia su adecuada protección.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 3° que todo individuo tiene derecho a la vida y, el 25, párrafo 1°, deja muy en claro que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación y el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial menciona que es deber de los Estados garantizar el derecho a la salud pública y a la asistencia médica de todas las personas.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad, y que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada.

La Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer establece la protección de la salud y en el artículo 12 dispone lo relativo al derecho de acceso a la atención médica de todas las mujeres sin distinción alguna.

La Convención de los Derechos del Niño establece el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y al servicio para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud de las niñas, niños y adolescentes y también, en algunos apartados, de sus madres.

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene las previsiones más completas y de mayor alcance sobre el derecho a la salud dentro del sistema internacional de los derechos humanos, tan es así que señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 12.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”.

Atendiendo a lo previsto en la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud, en sus artículos 110 y 128, respectivamente, el derecho a la protección de la salud tiene como una de sus finalidades la promoción de la misma, la cual busca crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

Dicho de otro modo, la promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud, lo que abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales, mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación¹.

Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se considera como un aspecto fundamental la promoción y a su vez la educación para la salud, puesto que ambas son complementarias, para garantizar y ejercer este derecho en la mejor de las condiciones.

La prevención de las enfermedades que pueden poner en peligro la salud se ha convertido en un tema fundamental, ya que si se detecta a tiempo o se toman medidas de prevención se puede salvar la vida de miles de personas, que en muchas ocasiones llegan a ser víctimas de enfermedades o malestares como diabetes, obesidad, neumonía, paros cardiorrespiratorios u otras enfermedades no transmisibles que llegan a causar la pérdida de más de 41 millones de personas en todo el mundo de manera anual².

¹ <https://www.who.int/features/qa/health-promotion/es/>

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

La Organización Mundial de la Salud ha mencionado que enfermedades como las que señalé se pueden llegar a prevenir e incluso detectar de forma temprana, para su adecuada atención y control, lo que puede reducir la necesidad de tratamientos caros y velar por la vida de las personas.

Otro aspecto que debe de atender la educación de la salud es lo relacionado con la salud gestacional y la lactancia, debido a que aún no existe una adecuada profesionalización relacionada con el embarazo, tan es así que, según datos de la Organización Mundial que vela por el derecho a la salud, en el año dos mil quince más de trescientas tres mil mujeres fallecieron por causas relacionadas con el embarazo, dos punto siete millones de niñas y niños fallecieron durante los primeros veintiocho días de vida y la cifra de mortinatos alcanzó los dos punto seis millones, hecho que desafortunadamente sigue siendo constante en diversas partes del mundo³.

Ante esta problemática de salud mundial, la adecuada atención sanitaria de calidad, durante el embarazo y el parto, puede prevenir muchas de esas muertes; sin embargo, es importante destacar que a nivel mundial solo el sesenta y cuatro por ciento de las mujeres reciben atención prenatal cuatro o más veces a lo largo de su embarazo.

Este tipo de atención es considerada como una oportunidad decisiva para que las y los profesionales sanitarios brinden atención, apoyo e información a las embarazadas, lo que incluye la promoción de un modo de vida sano, incluida una buena nutrición, la detección y la prevención de enfermedades, la prestación de asesoramiento para la planificación familiar y el apoyo a las mujeres que puedan estar sufriendo violencia de pareja.

Para la propuesta de reforma que en la presente iniciativa se señala, otro tema que es necesario sea tomado en consideración es el adecuado uso de los medicamentos, en este caso, de los antibióticos, los cuales son suministrados sólo bajo observaciones médicas, pero que en el peor de los casos son adquiridos de manera arbitraria o en el mercado negro e incluso son suministrados de forma incorrecta.

³ <https://www.who.int/es/news-room/detail/07-11-2016-pregnant-women-must-be-able-to-access-the-right-care-at-the-right-time-says-who>

La aparición y el uso de los antibióticos es considerado como un gran avance de la medicina, para controlar las enfermedades infecciosas, pero por desgracia su uso inapropiado ha favorecido la aparición de una de las amenazas más importantes de la actualidad.

La OMS ha definido a los antibióticos como los medicamentos utilizados para prevenir y tratar las infecciones bacterianas y su uso correcto puede llegar a salvar muchas vidas, pero en un momento dado, las bacterias pueden mutar, transformándose y volviéndose resistentes a los antibióticos usados anteriormente para tratar un problema de salud concreto⁴.

El estudio “Uso de antibióticos en México: Revisión de problemas y políticas” establece que no existe una estrategia nacional sobre antibióticos que se refleje en las políticas farmacéuticas y de salud del país, por lo que el uso inadecuado de antibióticos representa un riesgo para la salud y un desperdicio de recursos económicos en los servicios de salud; además, lo antes descrito contribuye al aumento de la resistencia bacteriana, que a su vez incrementa los gastos por este concepto⁵.

La falta de información independiente sobre medicamentos, la influencia de la información proporcionada por la industria farmacéutica, la percepción de las expectativas de las y los pacientes en cuanto a recibir medicamentos y por último la prevalencia de patrones de tratamientos incorrectos, pero institucionalizados, son algunas de las razones que este estudio comparte sobre la prevalencia de los antibióticos en enfermedades que no lo ameritan, en virtud de que en realidad del total de casos de infecciones respiratorias, apenas entre el diez y el quince por ciento requiere de este tipo de tratamientos.

Por lo que he dicho, presento esta iniciativa para reformar las fracciones I y III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud, para establecer que la educación para la salud tiene por objeto, entre otras cuestiones, orientar y capacitar a la población, preferentemente en el uso apropiado de los antibióticos, salud gestacional y lactancia, y prevención y rehabilitación de

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/resistencia-a-los-antibi%C3%B3ticos>

⁵ <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Abuso-y-mal-uso-de-los-antibioticos-en-Mexico-20181226-0054.html>

la discapacidad. Esta reforma se puede apreciar en la siguiente tabla comparativa:

| LEY ESTATAL DE SALUD | |
|---|---|
| Vigente | Propuesta |
| <p>Artículo 130</p> <p>La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p>I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la promoción de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerla de los riesgos que pongan en peligro su salud.</p> <p>II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y</p> <p>III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.</p> | <p>Artículo 130</p> <p>...</p> <p>I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la promoción de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerla de los riesgos que pongan o puedan poner en peligro su salud.</p> <p>II.- ...</p> <p>III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, uso apropiado de los antibióticos, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, salud gestacional y lactancia, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades.</p> |

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I
Y III DEL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones I y III del artículo 130 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 130

...

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que permitan participar en la promoción de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerla de los riesgos que pongan **o puedan poner** en peligro su salud.

II.- ...

III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, **uso apropiado de los antibióticos**, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, **salud gestacional y lactancia**, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la **discapacidad** y detección oportuna de enfermedades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman la fracción XIII del artículo 4 y el artículo 6 de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla;** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que una de los elementos jurídicos de las leyes, es que éstas tengan concordancia con el sistema jurídico vigente, por lo que se pretende en todo momento, buscar su adecuada armonización y actualización, como lo es el caso de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla.

Que partiendo de esta premisa, cabe precisar que la Ley mencionada con anterioridad, fue publicada el día trece de enero del dos mil diecisiete en el Periódico Oficial del Estado, y desde hace más de tres años de su publicación y entrada en vigor, no ha sufrido ninguna modificación, lo que hace evidente la necesidad de actualizarla.

Que dicho lo anterior, no puede pasar inadvertido el hecho de que el pasado treinta y uno de julio de dos mil diecinueve fue publicada, en el Periódico Oficial del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, abrogando para tal efecto la promulgada el once de febrero de dos mil once.



Que la Ley a reformar actualmente contempla a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, sin embargo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente, propuso su escisión para conformar dos secretarías diferenciadas, por un lado, la Secretaría de Economía y, por otro, la Secretaría de Trabajo.

Que antes de la reforma en mención, el órgano que se encargaba del tema laboral era la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual contaba con funciones para apoyos financieros, vinculación laboral y concertación empresarial.

Que además, de conservar las funciones mencionadas en el párrafo anterior, la actual Secretaría de Trabajo también está facultada para contar con atribuciones relativas a temas de capacitación, conciliación y defensa del trabajador, inspección y normatividad, productividad y empleo, así como las de promoción del desarrollo integral y de políticas en materia de igualdad sustantiva.

Que por lo anterior, es necesario poder actualizar en la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla la denominación de la multicitada Secretaría, con la finalidad de evitar conflictos de ley, al existir una omisión de carácter legislativa.

Que tomando en consideración el segundo objetivo de la presente iniciativa, es necesario destacar la importancia de la adecuada toma de decisiones mediante el empleo de un buen juicio, toda vez que la toma de decisiones nos indica que un problema o situación es valorado y considerado profundamente para elegir el mejor camino a seguir según las diferentes alternativas y operaciones, por lo que la toma de decisiones conlleva grandes responsabilidades¹.

Que el analizar y tomar en cuenta las decisiones correctas, también guarda relación con administración, ya que contribuye a mantener la armonía y coherencia de las personas, y por ende su eficiencia, por lo que el desarrollar estrategias y habilidades de trabajo, genera una adecuada solución a cada uno de los problemas.

Que además, en la toma de decisiones, considerar un problema y llegar a una conclusión válida, significa que se han examinado todas las alternativas y que

¹ <https://sites.google.com/site/tomadecisiones/home/unidad-1-el-proceso-decisional>, consulta realizada a ocho de noviembre de dos mil veinte.



la elección ha sido correcta, por lo que dicho pensamiento aumenta la confianza en la capacidad para juzgar y controlar situaciones.

Que actualmente, la toma de decisiones se considera como parte importante del proceso de planeación, cuando ya se conoce una oportunidad y una meta, por lo que el núcleo de la planeación es realmente el proceso de decisión, por lo tanto, dentro de este contexto, el proceso que conduce a tomar una decisión se podría visualizar de la siguiente manera²:

- Elaboración de premisas;
- Identificación de alternativas;
- Evaluación alternativa en términos de la meta deseada; y
- Elección de una alternativa, es decir, tomar una decisión.

Que la resolución de problemas propiamente dicha, implica la búsqueda racional de una solución o soluciones, a través de una serie de estrategias, que ayudan a solucionar o afrontar una situación problemática³, las cuales llegan a presentarse mayormente en los centros de trabajo, y más aún para aquellas personas que se están desarrollando por primera vez en el ámbito laboral.

Que en la actualidad, las y los jóvenes siguen siendo los más afectados por la falta de empleo y más aún cuando no cuentan con las herramientas necesarias para salir adelante, debido a que se les etiqueta como inexpertos y propensos a cometer múltiples errores.

Que la juventud latinoamericana actual parece disponer de condiciones sumamente favorables para su desarrollo pleno en los diferentes ámbitos de la vida, ya que las y los jóvenes poseen niveles más elevados de educación formal, un mejor manejo de las nuevas tecnologías que son determinantes para el desarrollo económico y productivo, una mayor adaptabilidad en contextos volátiles como los

² <https://sites.google.com/site/tomadecisiones/home/unidad-1-el-proceso-decisional/1-1-1-importancia-de-saber-tomar-decisiones-1>, consulta realizada a ocho de noviembre de dos mil veinte.

³ <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/54764/1/Resoluci%C3%B3n%20problemas.pdf>, consulta realizada a ocho de noviembre de dos mil veinte.



que caracterizan a la región en las décadas recientes y una mayor esperanza de vida, sin embargo, en muchos de los casos esto no es así.

Que a pesar de lo anterior, una serie de obstáculos impiden el aprovechamiento pleno de estas ventajas, entre los que predominan, los problemas de inserción laboral, dado que para la gran mayoría el trabajo y el empleo siguen siendo el principal mecanismo de integración social y la base fundamental para aprovechar el potencial de una autonomía más marcada, que es lo que muchos jóvenes anhelan⁴.

Que las dificultades de la inserción laboral de las y los jóvenes han sido reconocidas como un problema global, por lo que proporcionar a la juventud trabajo digno y productivo se ha definido como una de las metas de cada nación, por lo que la tasa de desempleo juvenil debe de crecer a la par de la economía y buscar el beneficio de la ciudadanía.

Que por tal razón, con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar la fracción XIII del artículo 4 y el artículo 6 de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, con la finalidad de:

- Actualizar la denominación de la Secretaría de Trabajo; y
- Establecer que los programas o acciones emitidas por la Secretaría tendrán como finalidad contribuir a la formación integral a través del ejercicio de los conocimientos técnicos en la realidad profesional, desarrollando competencias y habilidades para diagnosticar, planear, evaluar e intervenir en la toma de decisiones que el ámbito laboral demanda.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma de la fracción XIII del artículo 4 y el artículo 6 de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

⁴ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1902/1/S33134W448_es.pdf, consulta realizada a ocho de noviembre de dos mil veinte.



| LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>ARTÍCULO 4</p> <p>Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Secretaría.- Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico;</p> <p>XIV. a XVI. ...</p> | <p>ARTÍCULO 4</p> <p>...</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Secretaría.- Secretaría de Trabajo;</p> <p>XIV. a XVI. ...</p> |
| <p>ARTÍCULO 6</p> <p>Los programas o acciones emitidas por la Secretaría tendrán como finalidad contribuir a la formación integral a través del ejercicio de los conocimientos técnicos en la realidad profesional, desarrollando competencias para diagnosticar, planear, evaluar e intervenir en la solución de problemas o situaciones que el ámbito laboral demanda.</p> | <p>ARTÍCULO 6</p> <p>Los programas o acciones emitidas por la Secretaría tendrán como finalidad contribuir a la formación integral a través del ejercicio de los conocimientos técnicos en la realidad profesional, desarrollando competencias y habilidades para diagnosticar, planear, evaluar e intervenir en la solución de problemas, toma de decisiones o situaciones que el ámbito laboral demanda.</p> |

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:



**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN XIII DEL
ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

ÚNICO.- Se **REFORMAN** la fracción XIII del artículo 4 y el artículo 6 de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4

...

I. a XII. ...

XIII. Secretaría.- Secretaría de Trabajo;

XIV. a XVI. ...

ARTÍCULO 6

Los programas o acciones emitidas por la Secretaría tendrán como finalidad contribuir a la formación integral a través del ejercicio de los conocimientos técnicos en la realidad profesional, desarrollando competencias **y habilidades** para diagnosticar, planear, evaluar e intervenir en la solución de problemas, **toma de decisiones** o situaciones que el ámbito laboral demanda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL





**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa integrante del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**; de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

De conformidad con el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”.

En ese sentido, la Observación General 12 establece que el derecho a una alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente a la persona y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos.¹

¹ Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada. Consultada con fecha 2 de noviembre de 2020: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G99/420/15/PDF/G9942015.pdf?OpenElement>



De igual forma, la Organización Mundial de la Salud establece que una dieta saludable ayuda a protegernos de la malnutrición en todas sus formas, así como de las enfermedades no transmisibles, entre ellas la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y el cáncer. En todo el mundo, las dietas insalubres y la falta de actividad física están entre los principales factores de riesgo para la salud. La alimentación evoluciona con el tiempo, y en ella influyen muchos factores socioeconómicos que interactúan de manera compleja y determinan modelos dietarios personales.²

Ahora bien, al ser una obligación vinculante para el Estado Mexicano el derecho a la alimentación, con fecha 13 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma por la que se modificó el tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, garantizando con ello una alimentación adecuada y no solo el acceso, como anteriormente estaba considerado.

Con la presente reforma el Estado Mexicano atiende lo previsto en diversas obligaciones internacionales establecidas en instrumentos en materia de derechos humanos, como lo son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos del Niño, Declaración Mundial sobre Nutrición, Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, entre otras.

No obstante, en los últimos años en México el sobrepeso y la obesidad se presentan como un grave problema de salud pública. De acuerdo con la Secretaría de Salud, en México siete de cada diez adultos, cuatro de cada diez adolescentes y uno de cada tres niños presentan sobrepeso u obesidad, por lo que se considera un grave problema de salud pública.

² Alimentación sana. Organización Mundial de la Salud. Consultada con fecha 2 de noviembre de 2020. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/healthy-diet>



El sobrepeso y la obesidad, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud y su causa fundamental es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. En 2016, según las estimaciones unos 41 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos. Si bien el sobrepeso y la obesidad se consideraban antes un problema propio de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos aumentan en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos.³

Desde los años 1980, la obesidad se ha expandido a un ritmo preocupante. Cambios en el suministro de alimentos y en las costumbres alimentarias, asociados a una falta dramática de la actividad física hicieron que la obesidad se volviera una epidemia mundial. En los países de la OCDE, uno de cada dos adultos tiene sobrepeso y uno de cada seis es obeso. En los próximos diez años, y en algunos países, se proyecta un aumento anual de 1% del índice de personas con sobrepeso.⁴

En el caso de México en panorama no es muy alentado puesto que, de conformidad con la OCDE, es uno de los países con los índices más altos, puesto que la prevalencia de la obesidad y sobrepeso se ha triplicado, aumentando en todas las regiones y grupos socioeconómicos, significativamente en la población infantil.⁵

De acuerdo con el Panorama de la Salud 2013, (Health at a Glance 2013) México es el segundo país, después de los Estados Unidos, con mayor obesidad. Casi un tercio de los adultos (32.4%) mexicanos sufrían de obesidad en el año 2012, un importante aumento partiendo del 24% que había en el año 2000. Además, casi un tercio de los niños mexicanos tiene

³ Obesidad y Sobrepeso. Organización Mundial de la Salud. Consultada con fecha 2 de noviembre de 2020. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight#:~:text=El%20sobrepeso%20y%20la%20obesidad%20se%20definen%20como%20una%20acumulaci%C3%B3n,la%20obesidad%20en%20los%20adultos.>

⁴ Obesidad y Economías de la Prevención. OCDE. Consultada con fecha 3 de noviembre de 2020. <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/obesidadylaeconomiasdelaprevencion.htm#:~:text=En%20los%20pa%C3%ADses%20de%20la%20OCDE%2C%20uno%20de%20cada%20dos,%C3%ADndice%20de%20personas%20con%20sobrepeso.>

⁵ Ídem.



sobrepeso o sufre de obesidad. Actualmente, la diabetes, la enfermedad crónica relacionada directamente con la obesidad, afecta aproximadamente al 16% de la población de entre 20–79 años, el porcentaje más alto registrado en la OCDE.⁶

De acuerdo, con la ENSANUT 2018–19 se comprobó que el sobrepeso y la obesidad siguen siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana en todos los grupos de edad, todas las regiones del país y en áreas urbanas y rurales. En México uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan estas condiciones.⁷

Además, las investigaciones han demostrado que a medida que aumenta el peso hasta alcanzar los niveles de sobrepeso y obesidad, también aumentan los riesgos de las siguientes afecciones⁸:

- Enfermedad coronaria
- Diabetes tipo 2
- Cáncer (de endometrio, de mama y de colon)
- Hipertensión (presión arterial alta)
- Dislipidemia (por ejemplo, niveles altos de colesterol total o de triglicéridos)
- Accidente cerebrovascular
- Enfermedad del hígado y de la vesícula
- Apnea del sueño y problemas respiratorios
- Artrosis (la degeneración del cartílago y el hueso subyacente de una articulación)
- Problemas ginecológicos (menstruación anómala, infertilidad)

⁶ México debe combatir el aumento de la obesidad. OCDE. Consultada con fecha 3 de noviembre de 2020. http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/Mexico_press%20release_5_espCZB-Final.pdf

⁷ ENSANUT 2018–19. Consultada con fecha 3 de noviembre de 2020. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf

⁸ Los efectos del sobrepeso y la obesidad en la salud. Centros para el Control y Prevención de Enfermedades. Consultada con fecha 3 de noviembre de 2020. <https://www.cdc.gov/healthyweight/spanish/effects.html>.



En México, desde el año 2000, la diabetes mellitus es la primera causa de muerte entre las mujeres y la segunda entre los hombres. En 2010, esta enfermedad causó cerca de 83 000 muertes en el país. La diabetes mellitus aumenta el riesgo de cardiopatías y accidentes cerebrovasculares (como embolia). Además, a largo plazo puede ocasionar⁹:

- Ceguera (debido a las lesiones en los vasos sanguíneos de los ojos)
- Insuficiencia renal (por el daño al tejido de los riñones)
- Impotencia sexual (por el daño al sistema nervioso)

El panorama descrito de alta prevalencia de esta condición en nuestro país se agrava aún más con la pandemia de COVID 19 que actualmente vivimos, puesto que se ha relacionado a la obesidad y el sobrepeso como factores de riesgo.

Lamentablemente, la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ha hecho más visible la gravedad de las enfermedades crónicas anteriormente enunciadas, puesto que los pacientes que requieren cuidados críticos o fallecen por COVID 19 en la mayoría de los casos, presentaron antecedentes de enfermedades no transmisibles como enfermedades cardiovasculares, respiratorias crónicas y diabetes.

De acuerdo con el estudio publicado en la revista Obesity, el 17.4% de los mexicanos con COVID-19 tenía obesidad, el 14.5% diabetes, el 18.9% hipertensión y el 2.8% tenía enfermedad cardiovascular, más que en las personas con pruebas negativas para la infección. Además, una mayor proporción de pacientes con obesidad requirió apoyo en la UCI y ventilación mecánica asistida. Los resultados del estudio muestran que las personas con obesidad, diabetes y/o hipertensión tuvieron casi 2 veces más posibilidades de desarrollar COVID-19 severo al ingreso hospitalario, comparados con aquellos libres de estas comorbilidades.¹⁰

⁹ Diabetes en México. Instituto Nacional de Salud Pública. Consultado con fecha 3 de noviembre de 2020. <https://www.insp.mx/avisos/3652-diabetes-en-mexico.html>

¹⁰ Desventajas de la obesidad, la diabetes y la hipertensión ante la COVID-19. Instituto Nacional de Salud Pública. Consultado con fecha 3 de noviembre de 2020. <https://www.insp.mx/avisos/obesidad-diabetes-hipertencion-coronavirus-amenaza-critica>



En el caso de Puebla, la Secretaría de Salud ha manifestado que las principales comorbilidades que han sufrido niños de uno a 15 años que han fallecido por COVID-19 son las siguientes: leucemia, tuberculosis, crisis convulsiva, meningitis, cardiopatías congénitas, diabetes y astrocitomas (tipo de cáncer que puede ocurrir en el cerebro o en la médula espinal).¹¹

A la hora de los análisis, del total de las personas fallecidas en la entidad, el 39.5 por ciento padecían algún tipo de diabetes; 38.9 por ciento padecían hipertensión; 27.2 por ciento, obesidad; y 6.5 padecían alguna enfermedad renal crónica-degenerativa. También, alrededor de 629 de los casos han presentado tres o más comorbilidades (15 por ciento del total); mil 160 presentaron dos comorbilidades (27 por ciento), mil 511 presentaron únicamente una comorbilidad (35 por ciento del total de defunciones); y 968 no presentaron ninguna comorbilidad (el 23 por ciento del total de fallecidos).¹²

Esta pandemia nos ha demostrado que debemos duplicar las acciones para combatir y prevenir la obesidad y el sobrepeso, con el fin de reducir la carga de enfermedades crónicas que presentan mayores riesgos ante epidemias como la que hoy vivimos.

Derivado de lo anterior, es imperante que gobierno y sociedad compartan responsabilidad en el cuidado de la salud, a través de estilos de vida sanos que prevengan la producción de diversas enfermedades no transmisibles y por ende, de reducir el riesgo de COVID-19.

En consecuencia, es necesario integrar como objetivo del Sistema Estatal de Salud de Puebla diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarresten eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, con el fin de fomentar un entorno saludable y prevenir las enfermedades crónicas en las y los poblanos.

¹¹ Suma Puebla 990 casos activos de COVID-19: Secretaría de Salud. Consultado con fecha 3 de noviembre de 2020. <http://ss.puebla.gob.mx/noticias/item/1119-suma-puebla-990-casos-activos-de-covid-19-secretaria-de-salud>

¹² Diabetes, hipertensión y obesidad, principales comorbilidades en la entidad. Diario Intolerancia. Consultado con fecha 3 de noviembre de 2020.



Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.— Se reforman las fracciones IX y X; y se adiciona la fracción XI al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud; para quedar como sigue:

Artículo 6 ...

I a VIII ...

IX. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

X. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria; y

XI. Elaborar y promover programas y servicios de salud especialmente dirigidos a las comunidades indígenas de acuerdo a sus tradiciones, usos y costumbres, respetando sus derechos humanos.



TRANSITORIOS

PRIMERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE
2020**

**EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA
DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL**



“2020, Año de Venustiano Carranza”

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado**, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144, fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 120, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los anteojos son una combinación de dos productos sanitarios: los lentes y la *montura* que el profesional óptico u optometrista adapta a un paciente determinado basándose en la corrección precisa de cada ojo, su distancia interpupilar y la montura escogida.

Se usan principalmente para compensar defectos de la vista, tales como la miopía, el astigmatismo o la hipermetropía, aunque también existen gafas especiales para proteger a los ojos en actividades en las que exista un riesgo para estos. Funcionan enfocando la luz a través de las lentes para compensar los defectos visuales.

El hecho de que cualquier persona que necesite usar anteojos no tenga acceso a ellos representa enormes dificultades para su quehacer cotidiano.

No se puede tener la posibilidad de leer, ni de conocer bien a las personas con las que diario nos relacionamos, ni de tener acceso a la cultura o a la diversión.



Y cuando esa persona se trata de un niño o niña, definitivamente le estamos quitando la oportunidad de lograr un adecuado rendimiento escolar, ya que 1 de cada 4 menores, fracasa en la escuela porque tiene problemas visuales.

La deficiencia visual es la segunda causa de discapacidad en México, con 58.4% de personas afectadas, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De ellos, 26.9% son niños entre recién nacidos y 14 años.

México se ubica entre los 20 países con mayor número de personas con discapacidad visual y ceguera, siendo la catarata, la retinopatía diabética, el edema macular diabético y el glaucoma las principales complicaciones responsables del deterioro visual de la población, afirmaron especialistas.

Por otro lado, la Sociedad Mexicana de Oftalmología señaló que se estima que en el país hay 2 millones 237 mil personas con deficiencia visual.

En materia educativa, la Secretaría de Educación Pública estima que actualmente el 25% del fracaso escolar es debido a problemas visuales como son miopía, astigmatismo, hipermetropía, problemas en la córnea, inflamación intraocular, estrabismo, incluso cataratas.

En México, 4 de cada 10 niños y niñas, presentan debilidad visual.

Estos datos reflejan un serio problema que ocurre en nuestro país y en nuestro estado, el cual ha sido un tema olvidado en la arena de la discusión pública, pero se trata de un problema arraigado que representa un impedimento práctico en el día de día de miles de niños poblanos.

Por lo anterior, el congreso del estado de Puebla debe configurar una política de salud pública que combata este serio problema, en el cual muchas veces los niños por falta de recursos no tienen acceso a los anteojos que necesitan.

Para resolver este problema, cerrar la brecha de desigualdad social que vivimos y generar un mayor bienestar social en nuestro estado, se debe establecer en la ley el derecho de todas y todos los niños, niñas y adolescentes a contar con lentes gratuitos por parte del gobierno, tal como ya se hace en el caso de los uniformes y de los útiles escolares.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.



CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 44 Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir la prestación de servicios y atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.</p> | <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 44 ...</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir un examen visual gratuito, y en su caso, tienen derecho a recibir anteojos graduados gratuitos.</p> <p>La Secretaria de Salud estatal deberá prever los mecanismos idóneos y pertinentes para cumplir con esta política pública.</p> |

Por lo anterior fundado y motivado se presenta la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA**

ÚNICO.- Se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 44 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para quedar como sigue.

Artículo 44

...



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Gerardo Islas
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 22

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir un examen visual gratuito, y en su caso, tienen derecho a recibir anteojos graduados gratuitos.

La Secretaría de Salud estatal deberá prever los mecanismos idóneos y pertinentes para cumplir con esta política pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente año fiscal de su publicación

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO.



Dip. María del Carmen Cabrera Camacho

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA P R E S E N
T E

MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO, diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se REFORMAN EL ARTICULO 3 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE PUEBLA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos de nuestra Carta Magna, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Lo anterior hace referencia en estricto sentido al principio de igualdad que la legislación reconoce y protege entre mujeres y hombres.

Sin embargo el derecho a la igualdad va acompañado de diversos elementos necesarios como la transversalidad, la que se debe de entender como:

Un método de gestión para promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, transformando las estructuras y lograr la igualdad sustantiva entre ambos sexos, es decir el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.¹

¹ <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/politicas-de-igualdad/transversalidad-de-genero>



Dip. María del Carmen Cabrera Camacho

En relación con lo anterior la Ley General para Mujeres y Hombres, en su artículo 5 fracción VII, establece lo siguiente:

Artículo 5 ...

VII. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

En este sentido con fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve fue adicionada la fracción XIV del artículo 4 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, quedando en los términos siguientes:

Artículo 4 ...

XIV.- Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Visto lo anterior se aprecia que ambas leyes tienen relación en cuanto a la definición de transversalidad, no obstante la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla, en su artículo 3 fracción VII, dentro de los principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esa Ley, define a la transversalidad de una manera distinta.

Artículo 3

VII.- Transversalidad: Se traduce en la necesidad de articular una serie de políticas entre las Dependencias y Organismos Estatales y Municipales a partir de una visión sistémica e integral de la implementación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, que tenga en cuenta las distintas etapas de la juventud y la necesidad de establecer políticas públicas específicas para cada una de ellas.



Dip. María del Carmen Cabrera Camacho

Luego entonces del análisis ya realizado, resulta necesario actualizar la fracción VII del artículo arriba citado, conforme a la Ley General para Mujeres y Hombres y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, en virtud de que dicha definición no se corresponde a la actualidad social que impera en nuestro tiempo.

Por lo anterior, propongo:

ÚNICO. Se reforma la fracción VII del artículo 3 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla:

Artículo 3 ...

VII.- Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Para una mejor ilustración del cambio propuesto se muestra cuadro comparativo a continuación:

| LEY GENERAL PARA MUJERES Y HOMBRES | LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA | LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE PUEBLA |
|------------------------------------|---|---|
|------------------------------------|---|---|



Dip. María del Carmen Cabrera Camacho

| Artículo 5 ... | Artículo 4 ... | Artículo 3 ... |
|---|--|--|
| VII. Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. | XIV.- Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. | VII.- Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. |

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE MAYO DE 2020

MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO

Diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano e Puebla



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE**

Los que suscriben Diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez, Integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, Coordinadora e Integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación a los numerales 44 fracción II, 134, 135, 136, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 856 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El diecisiete de junio de dos mil catorce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció plenamente el derecho a la identidad que toda persona tiene desde su nacimiento¹. Cuatro años después, el veintidós de junio de dos mil dieciocho, el Máximo Tribunal Constitucional de nuestro país, interpretó que el derecho humano a la identidad puede comprender otros derechos, como el derecho al nombre, a la nacionalidad, a conocer su filiación y origen, y que este núcleo esencial no sólo constituye la posibilidad de solicitar y recibir esa información, sino que a partir de esos derechos se pueden derivar otros distintos².

¹ Decreto por el que se adiciona el párrafo 8 del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5348863&fecha=17/06/2014#:~:text=Art%C3%ADculo%204o.%20...&text=Todo%20persona%20tiene%20derecho%20a,acta%20de%20registro%20de%20nacimiento. y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

² Suprema Corte de Justicia de la Nación, junio de 2018, Tesis Aislada (Constitucional, Civil). “Derecho a la Identidad de un menor. No sólo lo constituye la posibilidad de recibir información sobre su nombre, nacionalidad y filiación, pues a Partir del



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Tanto legisladores federales como ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han reiterado estrictamente que el derecho humano a la identidad no debe ser violado por el Estado, las leyes o personas, en ninguna de sus esferas jurídicas o sociales, por el contrario, están obligados a promoverlo, respetarlo y garantizarlo, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la propia Constitución Federal. Lo cual, también representa un avance significativo en el cumplimiento de los pactos y las convenciones internacionales de los que México forma parte, relacionados con este derecho universal³.

II. Ahora bien, el Estado mexicano concede y protege el derecho a la identidad de las personas, a través del documento denominado **copia certificada del acta de registro de nacimiento**⁴, siendo este, derivado de una actuación administrativa por parte del **Juez del Registro Civil**, en donde se registran en un libro oficial, los datos generales de un ser humano, de manera inmediata a su nacimiento, como son: **nombre y apellidos; nacionalidad; lugar y fecha de nacimiento; sexo; impresión de huella digital; Clave de Registro e Identidad Personal; nombre y apellidos del padre y madre; reconocimiento paterno y materno; fecha de registro y testigos del nacimiento**⁵. Además, resulta indispensable mencionar que, por mandato constitucional, la expedición de la primera acta de nacimiento **es gratuita**⁶, **tiene validez y brinda certeza**

reconocimiento de estos derechos se pueden derivar otros”. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2017231&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

³ Naciones Unidas Derechos Humanos. Instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano: Artículos 6 y 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y artículo 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Consultados el 31 de octubre de 2020. Disponibles en: https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=452&Itemid=250

⁴ Párrafo 8 del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 08 de mayo 2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

⁵ Capítulo II del título cuarto del Código Civil Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada DOF 27-03-2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_270320.pdf

⁶ Párrafo 8 del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el 08 de mayo de 2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf



“2020, Año de Venustiano Carranza”

jurídica, al mismo tiempo que se constituye en **una prueba fehaciente de todos los hechos o actos jurídicos contenidos en la misma**⁷.

De manera que, en todo momento, el **acta de nacimiento es el documento probatorio con validez oficial de la identidad de una persona**, que la hace única e insustituible y la dota de existencia legal ante el Estado y ante sus sistemas jurídicos. Aunado a que, en ella se materializa la base mediante la cual se puede acceder a diversos derechos, con rango de derechos humanos, y prerrogativas que dignifican la vida humana; como el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la seguridad social, a la administración de Justicia, a la ciudadanía, entre otros múltiples derechos que se pueden ejercer con dicho instrumento legal.

III. Lamentablemente, en la realidad social se ha puesto en duda la validez y credibilidad jurídica del acta de nacimiento, no por la persona titular de aquel documento, sino por las instituciones públicas o privadas, las cuales tienden a crear figuras o requisitos adicionales, para hacer efectivo este medio probatorio de la identidad y admitirlo como tal, en solicitudes de trámite de documentos oficiales y para la prestación de servicios, como: la expedición de la credencial para votar, la cartilla militar; el ingreso al sistema de salud público y privado; la inscripción a instituciones educativas, en todos sus niveles; la licencia de conducir; el pasaporte; para contraer matrimonio; abrir cuentas bancarias; para conseguir un empleo; heredar propiedades; acceder a programas sociales, entre otros, **en donde a los interesados se les exige el acta de nacimiento y que la misma haya sido expedida en un determinado periodo “reciente”**.

En el Estado de Puebla, al igual que en otras entidades federativas, para que las instituciones públicas como privadas tomen como válida un acta de nacimiento, solicitan que la misma sea **“expedida en un periodo no mayor de tres meses al momento de su presentación” o que esté “actualizada”**. Sin embargo, ni el Código Civil del Estado ni en ninguna otra disposición normativa, se establece el requisito en cita; al contrario, las disposiciones jurídicas afirman su validez declarándola como una prueba plena en juicio y fuera de él, con el simple hecho de ser

⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación, 13 de septiembre de 1990, Tesis Aislada (Civil). “ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, HECHOS QUE ACREDITAN LAS”. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralIV2.aspx?ID=224328&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

un acta de nacimiento⁸. Por lo que, al imponer la condición en mención, **se contraviene el derecho de toda persona a que se le reconozca su identidad de manera inmediata y su acceso a otros derechos; además de ser una práctica arbitraria que obliga a la persona a tramitar y pagar el costo de una nueva copia certificada de acta de nacimiento.**

IV. El veintidós de noviembre de dos mil dieciséis la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 7/2016, respecto a la inconstitucionalidad del cobro del registro de nacimiento extemporáneo, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitió un razonamiento sobre la inconstitucionalidad de estos actos ejecutados por las autoridades públicas o privadas, consistente en “imponer cualquier tipo de medidas y prácticas que atenten contra la gratuidad de la primera acta de nacimiento, como son **fijar una vigencia o fecha de expiración para su validez oficial**, o requerir que la misma tenga un límite de antigüedad para poder realizar trámites, **lo que obligaría a las personas a expedir a su costa otra copia certificada, anulando la intencionalidad de la reforma constitucional**”, **donde se reconoce el derecho humano de la identidad, en la primera acta certificada de registro de nacimiento.**⁹

Al respecto, diversos Congresos Locales ya legislaron sobre ésta problemática, **estableciendo que las actas de nacimiento tienen vigencia permanente, con la finalidad de que la misma pueda ser utilizada en cualquier trámite de documentos o servicios ante instituciones públicas o privadas, y con ello evitar que las personas tengan que tramitar otra acta** (véase tabla 1).

Cuadro 1. Comparativo de disposiciones en materia de registro civil.

| ESTADO | CÓDIGO O LEY | FECHA DE MODIFICACIÓN | REFORMA Y/O ADICIÓN, QUE ESTABLECE LA VIGENCIA Y VALIDEZ PERMANENTE DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO. |
|---------|------------------------|-------------------------|--|
| Jalisco | Ley del Registro Civil | 11 de noviembre de 2017 | Adición del párrafo tercero al artículo 2: <i>Las copias o extractos certificados tendrán pleno valor y podrán ser presentadas ante cualquier instancia pública o privada, con independencia de su fecha de expedición, salvo que se requiera acreditar el estado civil del interesado.</i> |

⁸ Artículo 849 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla. Publicado el 30 abril de 1985 en el Periódico Oficial del Estado. Última reforma: 24 de enero de 2020. Disponible en: <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/codigos/item/codigo-civil-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla-8>

⁹ Suprema Corte de Justicia de la Nación, 22 de noviembre de 2016, Acción de Inconstitucionalidad 7/2016. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Acciones/Acc_Inc_2016_7_Demanda.pdf



“2020, Año de Venustiano Carranza”

| | | | |
|----------------------------|------------------------|-------------------------|---|
| Baja California Sur | Código Civil | 10 de noviembre de 2018 | Adición del párrafo cuarto al artículo 66: <i>Las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por la autoridad competente no tendrán caducidad, por lo que se podrán utilizar en la realización de trámites ante cualquier ente público o privado, siempre que se encuentren legibles y no presenten alteraciones visibles en su contenido.</i> |
| Jalisco | Ley del Registro Civil | 5 de diciembre de 2018 | Adición del párrafo cuarto al artículo 2: <i>Los certificados de actas y documentos impresos vía electrónica mediante las plataformas habilitadas para tal efecto que autorice el Estado o que mediante convenios valide con la Federación o las entidades federativas derivadas de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, gozarán de valor pleno y deberán ser admitidos por las instancias públicas o privadas, siempre y cuando se desprendan de la impresión respectiva, los elementos de seguridad mediante los cuales se convalide la información y datos asentados.</i> |
| Hidalgo | Ley para la Familia | 31 de diciembre de 2018 | Reforma al artículo 397: <i>El Estado Familiar sólo se comprueba con las constancias relativas que expida el Registro del Estado Familiar, las cuáles no se sujetarán a temporalidad para su vigencia desde su expedición, al igual que las copias certificadas de las mismas, salvo que sean ilegibles, sufran modificaciones que destruyan, alteren su contenido o sufran alguna modificación por autoridad judicial y/o administrativa. Ningún otro documento, ni medio de prueba es admisible para comprobarlo, salvo los casos expresamente exceptuados por la Ley.</i> |
| Estado de México | Código Civil | 01 de agosto de 2019 | Adición del párrafo segundo al artículo 3.10: <i>Las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil tendrán vigencia permanente, en tanto mantengan lo establecido en el párrafo primero de este artículo; por lo que, para la realización de trámites y servicios ante cualquier institución pública o privada, bastará con que sean legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento.</i> |

Fuente: Elaboración propia, con datos de códigos y leyes civiles de distintas entidades federativas de la República Mexicana, consultados el 07 de noviembre de 2020, en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/Buscar.aspx?q=+xTvGEY+kZRI6RpM/aixVA==>

V. En este sentido, Puebla no puede ser ajena a la problemática que viven las y los poblanos al ejercer sus derechos mediante este documento oficial. Por lo cual, y a fin de prevenir violaciones y garantizar el derecho humano a la identidad de las personas y los derechos sujetos al mismo, mediante el acta de nacimiento, es imprescindible establecer en nuestra legislación civil que la copia del acta certificada de registro de nacimiento o el extracto certificado de la misma, **tengan vigencia permanente y sean válidas, siempre y cuando no presenten alteraciones y sea legible su contenido**, obligando a las instituciones públicas o privadas a abstenerse de exigir cualquier otro requisito distinto de los que marca nuestro orden jurídico.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Por tal motivo y para efectos ilustrativos se ejemplifica la propuesta de reforma del artículo 856 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla.

| CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>Artículo 856</p> <p>Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. El Juez del Registro Civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.</p> <p>Las declaraciones de nacimiento se harán dentro de los ciento ochenta días siguientes a éste. El niño será presentado al Juez del Registro del Estado Civil en su oficina o en el domicilio familiar.</p> | <p>Artículo 856</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La copia del acta certificada de registro de nacimiento y el extracto certificado de la misma, tendrán vigencia permanente y serán válidas siempre y cuando no presenten alteraciones y sea legible su contenido.</p> <p>Las instituciones públicas o privadas deberán abstenerse de exigir cualquier otro requisito distinto a los que refiere este código, para hacer válidas las actas de nacimiento.</p> |



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el artículo 856 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 856

...

...

La copia del acta certificada de registro de nacimiento y el extracto certificado de la misma, tendrán vigencia permanente y serán válidas siempre y cuando no presenten alteraciones y sea legible su contenido.

Las instituciones públicas o privadas deberán abstenerse de exigir cualquier otro requisito distinto a los que refiere este código, para hacer válidas las actas de nacimiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIPUTADA ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

“2020, Año de Venustiano Carranza”

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO**

**DIPUTADO URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE COMPROMISO
POR PUEBLA PARTIDO POLÍTICO**

**DIPUTADA LILIANA LUNA AGUIRRE
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 856 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

“2020, Año de Venustiano Carranza”

**DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
INTEGRANTE DE LA SEXÁGESIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 856 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I; 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción VII, 44 fracción II, 134, 135, 144, fracción II; 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esa misma Entidad Federativa, así como el diverso 120, fracción VI del Reglamento Interior de esa propia Soberanía, someto a consideración del Pleno la presente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona un párrafo quinto al artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda sociedad humana siempre ha generado conocimiento, sobre su entorno y sobre su realidad física y social; es un aspecto que surge de la necesidad misma que tiene el hombre de tratar de explicar o comprender el medio que habita. Lo anterior solo se logra a través de procesos continuos de generación y uso del conocimiento, organizados de tal forma que puedan contribuir a procesos de aprendizaje social.¹

¹ Sección tomada de: Fernando Chaparro Osorio, Ph. D. "Conocimiento, aprendizaje y capital social con motor de desarrollo", disponible en <https://www.scielo.br/pdf/ci/v30n1/a04v30n1.pdf>; fecha de consulta 15 de octubre de 2020.



Una vez constituidas las sociedades como Estado², han desarrollado mecanismos mediante los cuales den certeza, constancia, confiabilidad y probanza de sus actos; históricamente las actuaciones de la autoridad pública estaban formadas por un documento o *acta* junto con un expediente. Para referirse a ambos escritos se utilizaba la expresión “*apud acta*”. Etimológicamente la palabra *acta* proviene del latín “*actum*” que refiere a un acto propiamente dicho y significa “*los hechos*”.³

En el lenguaje cotidiano cuando se quiere certificar un suceso se emplea la expresión “*levantar acta*”⁴, y por ello en toda organización pública se realiza esta formalidad fincando su procedimiento en la ley para dar plena certeza de los hechos, acuerdos, discusiones y en general de todo lo acontecido en un acto determinado. La real academia de la lengua española define la palabra *acta* como *aquella relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en una junta*,⁵ mientras que el diccionario panhispánico del español jurídico señala que *acta es el documento donde se consignan por escrito el resultado de las deliberaciones y acuerdo de cualquier órgano colegiado*.⁶

A lo largo y ancho del marco jurídico mexicano encontramos una coincidencia en referir al *acta* como el documento en el cual serán plasmados un gran número de acontecimientos: nacimientos, matrimonios,

² Estructura que da vida al conjunto de instituciones políticas modernas y de las que se desprenden el Sistema Político, Régimen, Gobierno y Administración Pública. Herman Heller lo define como la “estructura económica, jurídica y política de dominación, independiente en lo exterior e interior, con medios de poder propios, que organiza la cooperación social territorial con base en un orden legítimo”. Para Max Weber, el Estado es una organización que cuenta con el monopolio de la violencia legítima. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96>; fecha de consulta 15 de octubre de 2020.

³ Etimología de la palabra Acta, disponible en [https://etimologia.com/acta/#:-:text=Se%20identifica%20en%20el%20lat%C3%ADn,agere%2C%20que%20refiere%20al%20hacer](https://etimologia.com/acta/#:-:text=Se%20identifica%20en%20el%20lat%C3%ADn,agere%2C%20que%20refiere%20al%20hacer;); fecha de consulta 15 de octubre de 2020.

⁴ Idem.

⁵ Definición disponible en: <https://dle.rae.es/acta?m=form>; fecha de consulta 15 de octubre de 2020.

⁶ Definición disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/acta>; fecha de consulta 15 de octubre de 2020.



divorcios, defunciones, procedimientos ejecutivos, auditorías, embargos, entre otros.⁷

En el Poder Legislativo, acontece lo mismo, se tienen mecanismos jurídicos que dan certeza de lo aprobado y ocurrido en las sesiones de los órganos legislativos, con la elaboración y aprobación de un acta por cada Sesión Plenaria, así como de las Comisiones Generales y Comités; el mecanismo jurídico para su aprobación es elaboración de los secretarios y lectura, discusión y aprobación en la sesión subsecuente.

En la práctica legislativa, la aprobación de las actas en Comisiones Generales y Comités no vislumbra mayor complejidad cuando sesionan Comisiones únicas, puesto que tienen la obligación de sesionar por lo menos una vez al mes; la complejidad deviene de las sesiones de Comisiones Unidas, porque conocen de asuntos de manera muy aislada; por lo tanto el que vuelvan a sesionar esas mismas Comisiones Unidas es casi improbable; luego entonces el acta que en su momento se debía haber aprobado, no se hace, puesto que no tienen asuntos en trámite; dejando la aprobación del acta correspondiente sin perfeccionar.

En este orden de ideas, en el transcurso de esta Sexagésima Legislatura, se han reunido en Comisiones Unidas y aprobado diversos actos legislativos, sean Puntos de Acuerdo o Dictámenes de reforma o Ley, en más de 40 ocasiones, lo que ha generado un número igual de actas no aprobadas por las Comisiones Unidas en sus diversas combinaciones en razón de la materia de sus competencias; por ello, es necesario cubrir la hipótesis jurídica, para que cuando se sesione en Comisiones Unidas, se decrete un receso para aprobar el acta respectiva, toda vez que es muy poco probable que coincidan en reunión las mismas Comisiones Unidas.

⁷ Todos estos acontecimientos encuentran fundamento jurídico en el marco jurídico nacional; <http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes#gsc.tab=0>; fecha de consulta octubre de 2020.



En ese sentido a juicio de quien esto propone, resulta imperativo adicionar un párrafo quinto al artículo 110 de la Ley de la materia, mismo que establece el procedimiento a seguir durante la realización de las sesiones de Comisiones Unidas a efecto de estipular que el acta correspondiente deberá elaborarse, discutirse y aprobarse el mismo día en que se celebre.

De igual forma, se propone un artículo Tercer transitorio para establecer que: Las Comisiones Unidas que tengan pendientes de aprobar actas de sesiones; deberán sesionar para ese efecto antes del catorce de septiembre del dos mil veintiuno.

Con esta adecuación, la certeza, transparencia y constancia de lo sucedido durante estos eventos, además de cobrar dinamismo, garantizará el perfeccionamiento de los actos, deliberaciones y acuerdos a los que se lleguen en el mencionado evento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 110 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, para quedar en los siguientes términos:

Único. Se ADICIONA un quinto párrafo al artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla para quedar como sigue:

ARTÍCULO 110



...

...

...

...

El acta de sesión de Comisiones Unidas debe elaborarse, discutirse y aprobarse el mismo día en que esta se celebre, para tal efecto se deberá decretar un receso y reanudar la sesión para su discusión y aprobación; igual hipótesis aplicará para aquéllas actas que se celebren antes de la conclusión de la Legislatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones en contrario al presente decreto.

TERCERO. Las Comisiones Unidas que tengan pendientes de aprobar actas de sesiones; deberán sesionar para ese efecto antes del catorce de septiembre del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE NOVIEMBRE DE
2020**

**DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**



HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Diputada Cristina Tello Rosas Presidenta de la Comisión de Salud de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha seis de noviembre del dos mil veinte, la Diputada Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual, propone: “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla para que, reconozcan la terapia asistida con animales”

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Que la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla para que, reconozcan la terapia asistida con caballos y perros.

CONSIDERACIONES

La zooterapia o terapia asistida con animales es una intervención que incluye a un animal de terapia seleccionado específicamente como coterapeuta siendo los delfines, caballos y perros las especies más comunes. Con el objetivo de mejorar las funciones físicas, cognitivas, emocionales, sociales y relacionales de los usuarios.

La intervención va dirigida a un amplio sector de la población vulnerable o no y en riesgo social, como: personas con y sin discapacidad, personas con trastornos del neurodesarrollo, niños con trastornos escolares y conductuales, personas en riesgo de exclusión social, personas con enfermedades crónico degenerativas, personas con trastornos mentales, personas con trastornos alimenticios, personas privadas de su libertad y jóvenes en centros penitenciarios, víctimas de violencia de género, víctimas de abuso y acoso escolar, adultos mayores, adultos con Alzheimer y



demencia senil, personas con secuelas de evento vascular cerebral (EVC), entre otros.

Diversos estudios han demostrado que los profesionales de la salud y la educación que trabajan de manera conjunta con animales de terapia para desarrollo de su desempeño profesional optimizan, refuerzan y generan cambios significativos y trascendentales para el desarrollo de sus usuarios.

¿En qué consisten las terapias con caballos y perros? Son las intervenciones que se realizan de manera directa con los animales, en el caso de los caballos, montado o pie a tierra, y en el caso de los perros con el contacto pleno; cuya finalidad es coadyuvar a la rehabilitación, reeducación, regulación, integración y socialización de personas con alguna alteración física, psíquica, sensorial, psicológica, o con alguna problemática social o comportamental.

Todos los animales son seres sensibles y receptivos, en el caso de los caballos y perros son muy hábiles al observar las reacciones de las personas, tienen una gran capacidad para interpretar el lenguaje no verbal, llegando por ello a establecer una relación muy estrecha convirtiéndose en un vínculo interespecie entre terapeuta, usuario y coterapeuta (animal de terapia). Son auténticos maestros canalizadores de emociones, del aprendizaje y eficaces rehabilitadores físicos y psíquicos.

Destacando los atributos específicos de los caballos, se pueden mencionar: transmisión de calor corporal (38°C), transmisión de impulsos rítmicos 90 a 110 por minuto y transmisión de patrón del tridimensional similar a la marcha humana.

En el caso de los perros son una motivación inherente a la realización del proceso terapéutico; ayudan a reducir el estrés y la ansiedad de los usuarios; así mismo generan empatía y respeto por el otro.

Es importante mencionar que para el abordaje de estas intervenciones se debe salvaguardar el bienestar animal de cada ejemplar de terapia y de esta manera, realizar prácticas libres de maltrato animal.

¿Cuáles son los beneficios generales de la terapia asistida con animales?

- Restauran la comunicación y las relaciones personales de los pacientes.
- Incrementan la autoestima.
- Disminuyen la ansiedad y la depresión.
- Aumentan la seguridad y tranquilidad en los pacientes.
- Potencian las habilidades psíquicas de los pacientes.
- Mejoran la movilidad y el estado físico de las personas.
- Mejoran el sentido de la responsabilidad.



- Alivian el estrés.
- Ayudan a superar los miedos.
- Ayudan a aumentar los niveles de atención y concentración.
- Ayudan a generar autoconocimiento y empatía.
- Reducen la inseguridad.
- Reducen los niveles de agresividad.
- Ayudan a evitar el maltrato animal y el maltrato humano.

Datos del INEGI en Puebla hay 359 mil 212 personas que tienen alguna discapacidad, es decir el 5.6 por ciento de los 6 millones 383 mil 845 habitantes de esta entidad federativa, con base en datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, tengo a bien considerar lo siguiente:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Cristina Tello Rosas, y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46 y 48 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

A C U E R D O Ú N I C O

“Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para que, reconozcan la terapia asistida con animales”

Notifíquese.



A T E N T A M E N T E

**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 06 DE NOVIEMBRE DEL
2020**

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, RECONOZCAN LA TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES”.



DIPUTADA, NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada **OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO**, integrante del Grupo Legislativo del Partido **morena** en la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XX, 44 fracción II, y 134,; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el diverso 120, fracción VI y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de la Representación Democrática que usted conduce, la presente proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual: *“El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta respetuosamente a los 217 municipios que integran la propia Entidad Federativa a que retiren de sus respectivos proyectos de leyes de Ingreso para el ejercicio fiscal 2021, el cobro por el derecho de alumbrado público, conocido como DAP, en la inteligencia de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha declarado inconstitucional”*, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El municipio constituye la base de la división territorial de los estados de la República, así como de su organización política y administrativa;¹ así lo define el artículo 115 de la Constitución General de la República que nos rige, y que al nacer a la vida pública daba por concluido el actuar de entidades políticas añejas conocidas como departamentos o partidos, los que sobrevivieron hasta la Revolución Mexicana, y que fueron acusadas de haber sido la razón principal del sustento de Porfirio Díaz.

¹ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf; fecha de consulta 6 de noviembre de 2020.



El Municipio Libre, naciente en ese entonces, permitió que no hubiera intermediario entre el gobernado y el gobierno, entre el propio municipio y el gobierno estatal, y no pueden omitirse 3 méritos históricos del siglo XX para esa figura:

1. Fue la base para la construcción del Estado – Nación.
2. Ofreció estabilidad y los medios de gobernación, aún en los tiempos de mayor centralismo político.
3. Encabezó la apertura democrática nacional, que después se trasladó a otras partes del sistema política.²

Es en la organización municipal en donde las personas desarrollan sus principales actividades y por ello, el espacio privilegiado para la interacción social. En el municipio se realizan actos de carácter político, jurídico, económico, cultural, recreativo y se satisfacen las necesidades básicas de los individuos; los ciudadanos tienen su contacto más cercano con la autoridad en el municipio y demandan atención y solución a sus problemas inmediatos que derivan de la vida vecinal; de ahí su especial relevancia y la exigencia de que se ocupe de gestionar los asuntos propios de la comunidad. Es decir, es el núcleo de la vida de los seres humanos en el que ocurren, en toda su extensión, relaciones de vecindad y se gestionan los intereses de la comunidad local.³

Para atender las necesidades locales, y evitar endeudamiento, los gobiernos municipales requieren desde luego de esquemas de recaudación que hagan posible su viabilidad financiera; por ello el propio Artículo 115 de la Carta Magna significa en su fracción IV inciso C segundo párrafo que *“los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia,*

² Sección tomada de: Alberto Arellano Ríos, profesor investigador de “el Colegio de Jalisco”, artículo titulado: “El Gobierno al interior del municipio mexicano: reflexiones en torno a su diseño institucional”; disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252011000300003; fecha de consulta 6 de noviembre de 2020.

³ Sección tomada de: Israel Chaparro Medina; “El municipio mexicano y su marco jurídico”; disponible en www5.diputados.gob.mx; fecha de consulta 6 de noviembre de 2020.



propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”, lo que también se encuentra contemplado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Artículo 103 fracción III inciso d).

Es ese pues, el fundamento para la recaudación por ejemplo del impuesto predial, o del impuesto sobre adquisición de inmuebles y transmisión de dominio, pero también para el cobro de un concepto que no es propiamente un impuesto sino un derecho. El Derecho de Alumbrado Público, conocido como “DAP”, es un concepto que se cobra por las haciendas municipales, en aras, sin duda, de fortalecerlas para evitar el que acudan a préstamos bancarios, lo cual a largo plazo provoca endeudamiento y cargas fiscales trascendentales.

En esencia el DAP no es un derecho sino una contribución y su cobro se apoya normalmente en las leyes de ingreso de los municipios, que posteriormente son avaladas por los Congresos estatales. No obstante, por ser una contribución en materia energética, es competencia únicamente del ámbito de aplicación Federal; ni los municipios, ni los estados, estamos facultados para realizar tal cobro.⁴

Concretamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación con fecha 29 de septiembre del año en curso, invalidó un artículo de las Leyes de Ingresos de 15 municipios de nuestro Estado de Puebla que establecía el pago de dicha contribución para cubrir el servicio de alumbrado público.⁵

Lo anterior fue así a través de la acción de inconstitucionalidad número 97/2020 que promovió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 21 de las leyes de ingresos de los municipios de Xochiltepec, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos

⁴ Sección tomada del artículo titulado “¿Qué es el DAP, y por qué es inconstitucional?”, publicado por la organización “YoCiudadano”; disponible en <https://yociudadano.com.mx/noticias/que-es-el-dap-y-por-que-es-inconstitucional/>; fecha de consulta 6 de noviembre de 2020.

⁵ Artículo publicado por “Aristegui noticias”; disponible en <https://aristequinoticias.com/2909/mexico/congreso-de-puebla-no-puede-crear-un-impuesto-por-alumbrado-publico-determina-scnj/>; fecha de consulta 6 de noviembre de 2020.



Santos, Yaonáhuac, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zinacatepec, Zongozotla, Zoquiapan y Zoquitlán.⁶

El máximo tribunal constitucional en México determinó que, al configurar un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, estas disposiciones violaban la competencia exclusiva del Congreso de la Unión establecida en el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5º, inciso a), de la Constitución federal.⁷

En este sentido resulta necesario para la LX Legislatura dirigir un respetuoso exhorto a los 217 municipios para que *retiren de sus respectivos proyectos de leyes de Ingreso para el ejercicio fiscal 2021, el cobro por el derecho de alumbrado público, conocido como DAP, en la inteligencia de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha declarado inconstitucional, de no ser así, quienes integramos la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla no podremos autorizar este concepto.*

Todas y todos los ciudadanos poblanos podemos entender la necesidad por la que atraviesa nuestra célula política primaria, el municipio; sin embargo es hora de buscar en conjunto, Ayuntamiento y Congreso, mejores mecanismos de recaudación que posibiliten la obtención de recursos financieros sólidos, concretos, legales y legítimos. Al respecto es menester indicar que el actual Secretario de Hacienda y Crédito Público del país, Arturo Herrera Gutiérrez subrayó en su oportunidad que, *si se cobrara de manera adecuada el Predial, (impuesto municipal), y la tenencia (impuesto estatal), los gobiernos locales podrían obtener ingresos de entre 100,000 y 120,000 mil millones de pesos anuales, lo que mejoraría su situación fiscal. En el caso del Predial, México apenas recauda el 0.2% del Producto Interno Bruto, (PIB), lo cual está muy por debajo de los estándares internacionales que llegan a más del 2% del PIB.*⁸

⁶ Fuente propia.

⁷ El sol de Puebla, artículo titulado "Dá revés SCJN al Congreso de Puebla; invalida impuesto por energía eléctrica"; disponible en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/da-reves-scn-al-congreso-de-puebla-invalida-impuesto-por-energia-electrica-cndh-5823966.html>; fecha de consulta 6 de noviembre de 2020.

⁸ El Economista; "Recursos a municipios insuficientes"; disponible en <https://www.economista.com.mx/estados/Recursos-a-municipios-insuficientes-20190616-0083.html>; fecha de consulta 6 de noviembre de 2020.



Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XX, 44 fracción II, y 134,; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el diverso 120, fracción VI y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta respetuosamente a los 217 municipios que integran la propia Entidad Federativa a que retiren de sus respectivos proyectos de leyes de Ingreso para el ejercicio fiscal 2021, el cobro por el derecho de alumbrado público, conocido como DAP, en la inteligencia de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha declarado inconstitucional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A, 07 DE NOVIEMBRE DE 2020


OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La menstruación es una función natural del cuerpo y un signo de salud reproductiva, que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, en México habitan 64.4 millones de mujeres y representan el 51.5% del total de la población. En el mismo estudio se revela que el 63% de estas mujeres se encuentran entre los 12 y 59 años, lo cual es el promedio de la vida fértil si consideramos que el periodo de una mujer suele comenzar alrededor de los 12 años de edad y continúan hasta la menopausia, cerca de los 52 años.



Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios”.

De acuerdo al artículo anteriormente citado, es necesario dar a relucir el manejo de la higiene menstrual como lo que es: **un tema de derechos humanos**. Según la División de Población de la ONU se estima que a nivel mundial hay entre 1 y 9 mil millones de mujeres y que, en 2017, alrededor del 26% de la población se encontraban en edad de menstruar, ocupando en promedio 65 días al año en lidiar con el flujo sanguíneo menstrual ².

Es preocupante que, a pesar de las cifras pasadas, muchas mujeres de sectores vulnerables y no vulnerables sigan teniendo desconocimiento del tema de su ciclo menstrual y que mucho menos existan plataformas que puedan ayudar a subsanar ese daño.

El artículo 4° párrafo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a la salud de la manera siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 diciembre 1948), Artículo 25 fracción I.

² Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU. Dinámica de la población.
<https://population.un.org/wpp/>



federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

El artículo 3 de la Ley Estatal de Salud, establece:

“ Son **autoridades sanitarias estatales:**

I. El Gobernador del Estado;

II. La Secretaría de Salud Pública del Estado;

III. Los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia”.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, en cada ciclo una mujer puede llegar a utilizar, aproximadamente, 20 tampones o toallas desechables, por lo que tomando en cuenta que el costo de una de las toallas más económicas en el mercado que es de \$3.50 (tres pesos con cincuenta centavos mexicanos), al mes una mujer gasta \$70.00 (setenta pesos mexicanos) y al año la cantidad de \$840 (ochocientos cuarenta pesos); como fue mencionado en párrafos anteriores, cada mujer menstrua aproximadamente 40 años de su vida, así que termina invirtiendo en su higiene menstrual la cantidad de \$33,600 (treinta y tres mil seiscientos pesos).

El total de inversión es considerable, sin dejar de lado que todavía muchas mujeres poblanas deben comprar pastillas para aliviar los cólicos menstruales que también se llegan a sufrir.



Derivado de la utilización de estos productos, se ha generado un impacto negativo al medio ambiente ya que cada compresa tarda en degradarse un tiempo aproximado de 150 y 600 años, y a pesar de que se diga que son productos “biodegradables” no se debe olvidar que sus envoltorios son de plástico y que en su elaboración se vean implicados miles de litros de agua, motivo por el cual, en la actualidad se ha buscado implementar nuevos instrumentos de higiene menstrual, como es el caso en específico de la “copa menstrual”.

La copa menstrual es un medio alternativo a las toallas desechables y los tampones. Está hecha regularmente con silicón quirúrgico y dura entre 6 y 10 años, su costo aproximado es de \$650 (seiscientos cincuenta pesos mexicanos) dependiendo la marca.

En México la implementación de la copa menstrual podría ser una solución a las grandes cargas económicas que realizan las mujeres tomando en cuenta la información que se ha expuesto.

La copa menstrual se inserta en la vagina durante el ciclo menstrual, por lo que su material le permite doblarse y tomar la forma necesaria para no ser molesta para la mujer. Se llena dependiendo de la intensidad de flujo de cada mujer, y se vacía en lapsos variados, cada tres, cuatro y hasta doce horas.



Es necesario que debe ser esterilizada cada ciclo menstrual (su esterilización puede sonar “difícil” pero es realmente sencillo ya que sólo debe ponerse a hervir en agua) y después de esto sólo basta con lavarse y enjuagarse después de cada uso.

Muchas mujeres suelen considerar la copa menstrual muchísimo más cómoda y segura ya que siendo totalmente interna es difícil que se presenten filtraciones, también evita las infecciones relacionadas con el uso de tampones o toallas cuyos componentes contienen pesticidas, y sobre todo es mucho más barata, ya que su uso permite ahorrar todo lo que se gasta en toallas y tampones y su inversión se recupera en el primer año de uso. La implementación de ésta evitaría el consumo de toallas desechables y tampones y esto claramente representaría un impacto positivo en el medio ambiente pues reduciría en el planeta millones de kilos de basura al año.

Aunque la copa menstrual representa un gran beneficio para miles de mujeres y para el medio ambiente, muchas mujeres encuentran como un privilegio el poder acceder a ella ya que difícilmente pueden desembolsar la cantidad de dinero al momento de adquirirla, otra gran desventaja es que no existe información suficiente por parte del sector de salud y ésto deja en consecuencia, un gran desconocimiento de este nuevo medio de higiene menstrual, esta falta de información genera que mucha mujeres sigan comprando las compresas de las que se han venido hablando y que se siga generando un impacto negativo en su economía y en el medio ambiente.



Finalmente considero necesario que el Estado, difunda a través de sus diferentes plataformas digitales los beneficios de la copa menstrual, por ser productos necesarios para las y los poblanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso, el presente Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

ÚNICO. - Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado, para que en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a sus atribuciones, a través de sus páginas de internet, redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación locales, fomenten y promuevan el uso y los beneficios de la copa menstrual como un medio de higiene menstrual para las poblanas.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
9 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

PRESENTE

La que suscribe **Diputada Iliana Paola Ruíz García**, integrante del Grupo Legislativo del Partido de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 84, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD DE LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES Y SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DOTEN A LOS CUERPOS POLICIALES DE UN KIT DE PRIMER RESPONDIENTE, CON ESTO SE GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**, al tenor de lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O S

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social,



lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral veintiuno de la Constitución Federal. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución la federal.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dentro de las funciones del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla se encuentra el Establecer instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables cuyo objeto será el de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, a través de los protocolos de investigación ,Informe Policial Homologado los datos de las actividades y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública lo que conlleva al uso de primer respondiente como lo marca el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente que consiste en lo siguiente:

- Rollo de cinta con la leyenda
- Gis fluorescentes
- Rollo de Banderas amarillas
- Marcadores tipo bandera color naranja
- Marcadores tipo bandera color amarillo
- Libreta
- Bolígrafo con tinta negra



- Marcadores amarillos del 1-50
- Mochila
- Block de 50 formatos
- Cinta amarilla para delimitar el acceso “Línea de Policía Prohibido el Paso” (300 metros)
- Pintura para marcar naranja fluorescente, 17 oz
- Gis blanco (paquete de 3 piezas)
- Paquete de 10 luces de led señaladores
- Punteros/Marcadores Naranjas (paquete de 201 puntero)

Dentro del sistema de impartición de justicia en materia penal se requiere de elementos policiales guiados, capacitados, con profesionalismo, honradez y sobre todo el respeto a los derechos humanos, cuyo objetivo, lineamiento y ejercicio de sus funciones se homologue bajo un mismo principio rector apegado a los protocolos establecidos en el numeral 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Motivo por el cual es importante proporcionar y dotar a aquellos cuerpos policiales que realicen funciones de primer respondiente con instrumentos que aseguren el cumplimiento a los lineamientos de su actuación, de conformidad a lo que establece la Constitución Federal y sus leyes reglamentarias así como los Tratados Internacionales.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD DE LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS



ATRIBUCIONES Y SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DOTEN A LOS CUERPOS POLICIALES DE UN KIT DE PRIMER RESPONDIENTE, CON ESTO SE GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

03 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA

**INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La **Diputada María del Carmen Saavedra Fernández**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo; de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

El derecho a la salud es uno de los derechos más significativos en el ámbito internacional como en el nacional, tan es así que se encuentra consagrado en el numeral 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud.

Como lo hemos señalado en este Congreso, el cáncer de mama se ha convertido en el más frecuente en las mujeres, tan es así que éste se presenta tanto en países desarrollados como en los países en desarrollo, por lo que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la incidencia de cáncer de mama está aumentando en todo el mundo, debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales¹.

El informe "Factores de riesgo y prevención del cáncer de mama", mismo que es realizado por la Organización Panamericana de la Salud, el cáncer de mama es causado por una combinación de factores hormonales (fisiológicos y terapéuticos), factores genéticos, otros factores fisiológicos no

¹ <https://www.who.int/topics/cancer/breastcancer/es/> (10 de noviembre de 2020).

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

hormonales (por ejemplo, la edad) y factores ambientales y de modo de vida².

Este informe dio a conocer que, aproximadamente el 50% de los casos de cáncer de mama recién diagnosticados se relacionan con factores hormonales; y solo un 5% a 10% se relacionan con factores genéticos, aunque se sabe que éstos aumentan considerablemente el riesgo de padecer esta enfermedad.

Con relación a los factores de riesgo, los factores reproductivos asociados a una exposición prolongada a estrógenos endógenos, como una menarquia precoz, una menopausia tardía y una edad madura en el primer parto, figuran entre los factores de riesgo más importantes del cáncer de mama³.

Además, la OMS dio a conocer que las hormonas exógenas también conllevan un mayor riesgo de cáncer de mama, por lo que las usuarias de anticonceptivos orales y de tratamientos de sustitución hormonal tienen más riesgo que las mujeres que no usan esos productos, ya que genera grandes alteraciones a su cuerpo.

Se estima que el 21% de todas las muertes por cáncer de mama registradas en el mundo son atribuibles al consumo de alcohol, el sobrepeso, la obesidad y la falta de actividad física, por lo que estas condiciones influyen de manera directa en la presencia de esta enfermedad.

Debido a este problema de salud mundial, el cáncer de mama representa el 16% de todos los cánceres femeninos, tan es así que, se estima que en el año 2004 murieron 519 mil mujeres por cáncer de mama en el mundo⁴, mientras que en México, de manera anual, cerca de 6 mil pierden la vida gracias a esta terrible condición⁵.

Por ello, la sensibilización al público sobre el problema del cáncer de mama a nivel mundial, así como de los mecanismos de control, la promoción de

² <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2015/prevencion-factores-riesgo.pdf> (10 de noviembre de 2020).

³ <https://www.who.int/topics/cancer/breastcancer/es/index2.html> (10 de noviembre de 2020).

⁴ <https://www.who.int/topics/cancer/breastcancer/es/index1.html> (10 de noviembre de 2020).

⁵ <https://www.forbes.com.mx/noticias-en-mexico-al-menos-6000-pacientes-mueren-al-ano-por-cancer-de-mama/> (10 de noviembre de 2020).

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

políticas y programas adecuados, son estrategias fundamentales para el control poblacional del cáncer de mama, hechos que ayudan a convertir día con día esta enfermedad, y la pérdida de la vida de cientos de mujeres.

Por tanto, debemos de promover una alimentación saludable, la actividad física y el control del consumo de alcohol, el sobrepeso y la obesidad, condiciones que, como bien se expuso, podrían tener un efecto de reducción de la incidencia de cáncer de mama a largo plazo.

La detección oportuna del cáncer de mama es la única opción para poder descubrir a tiempo esta enfermedad, lo que significa que, las mujeres deben ser diagnosticadas en etapas tempranas y de manera reiterada, por lo que es indispensable realizar tres acciones básicas de detección, como lo son la autoexploración, exploración clínica y mastografía.

Con base en la información emitida por la Secretaría de Salud Federal, además de realizar las acciones de detección, es necesario tener conocimiento de los factores de riesgo que pueden favorecer el desarrollo del cáncer de mama, los cuales incluyen ciertas características que hace posible su identificación, dichos factores son los siguientes⁶:

- ❖ **Biológicos:**
 - Sexo femenino;
 - Envejecimiento, a mayor edad mayor riesgo;
 - Historia personal o familiar de cáncer de mama en madre, hermanas, o hijas;
 - Vida menstrual de más de 40 años; y
 - Tejido mamario denso.

- ❖ **Latrogénicos o ambientales:**
 - Exposición a radiaciones ionizantes principalmente en el desarrollo o crecimiento;
 - Tratamiento con radioterapia en tórax;
 - No haber tenido hijos;
 - Primer embarazo a término después de los 30 años de edad; y
 - Terapia hormonal en la peri o postmenopausia por más de 5 años.

⁶ <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/cancer-de-mama-deteccion-oportuna> (10 de noviembre de 2020).

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

- ❖ Relacionados con estilos de vida:
 - Alimentación rica en carbohidratos y baja en fibra;
 - Dieta rica en grasas tanto de origen animal como ácidos grasos trans;
 - Obesidad, principalmente después de la menopausia;
 - Sedentarismo;
 - Consumo de alcohol mayor a 15g/día; y
 - Tabaquismo.

Es de vital importancia que, a partir de los 20 años de edad, cada mes las mujeres se realicen una autoexploración de sus mamas, mientras que para las mujeres mayores de 25 años o más, es recomendable que acuda a su unidad de salud para que le realicen la exploración clínica correspondiente y aquellas de 40 a 69 años soliciten se les realice la mastografía.

Con la finalidad de que también se pueda combatir a este cáncer, las y los especialistas recomiendan, entre muchas otras cosas, el fomento de la lactancia materna, pues muchos estudios epidemiológicos han analizado la relación entre la lactancia materna y el riesgo de padecer cáncer de mama; en términos generales, amamantar parece reducirlo.

En este contexto, un examen de expertos reveló que por cada 12 meses que una mujer amamanta a su bebé, el riesgo relativo de cáncer de mama disminuye 4.3%, y otro 7% por cada bebé amamantado, de tal forma, que los expertos indican que la lactancia materna puede reducir la incidencia del cáncer de mama hasta en un 11%⁷.

Por ello, presento este Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a impulsar una campaña para el fomento de la lactancia materna como forma de reducir el riesgo de padecer cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

⁷ <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2015/prevencion-factores-riesgo.pdf> (10 de noviembre de 2020).

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a impulsar una campaña para el fomento de la lactancia materna como forma de reducir el riesgo de padecer cáncer de mama.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL



**C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, miembro del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134,135, 144 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, someto a la consideración de esta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LANCEN LA CAMPAÑA “PONTELO” A FIN DE FRENAR LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SAR-COV-2 2019.

Al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el presente EXHORTO CON PUNTO DE ACUERDO, se sustenta en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en nuestro Estado la cifra de contagiados por la enfermedad SARS-CoV-2 2019 alcanza a cifra de 36,683 casos dentro de los 968,000 que afectan a la República Mexicana.

Que se han contabilizado un total de 4,875 muertes en toda le Entidad, derivado de las fuertes afectaciones y el contagio que representa el COVID-19.

Que según la Organización Mundial de la Salud, el uso de cubrebocas reduce de manera considerable la posibilidad de contagio del virus, previniendo su transmisión y procurando que quienes no saben que están siendo afectados por el mismo, no contagien a otros.

Que el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud realiza campañas de prevención del virus SARS-CoV-2, 2019, sin embargo es necesario que la población participe y se informe sobre la prevención de la propagación del virus.

Que se deberá solicitar a los ciudadanos a través de redes sociales, medios electrónicos, letreros, y propaganda en general que de forma solidaria soliciten a otros ciudadanos se coloquen el cubrebocas mencionándoles la palabra “Pontelo”, con el fin de hacelos partícipes del cuidado de la salud de la sociedad.

Que se deberá utilizar un lenguaje poco rebuscado y más cotidiano con la finalidad de que todos puedan entenderlo y procesarlo, decir “Pontelo” es una frase directa y concisa para llamar la atención de la sociedad y entiendan el llamado a que se coloquen el cubrebocas para mantener la salud de la sociedad en general.

Que este Punto de Acuerdo va dirigido a los ayuntamientos municipales con la intención de que ellos sean porta voz de esta importante información hacia sus gobernados, para que utilizando los medios que consideren necesarios difundan lo pertinente a este tema para que llegue a todos aquellos quienes ignoran esta valiosa información.

Que la cultura de la prevención es lo que se pretende inculcar en todas las familias poblanas y realizando estas campañas podrán adquirir los conocimientos que

probablemente ignoran pues la información no les ha llegado a todos a lo largo del tiempo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LANCEN LA CAMPAÑA “PONTELO” A FIN DE FRENAR LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SAR-COV-2 2019.

SUSCRIBE

DIPUTADA GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
GRUPO LEGISLATIVO DEL *PARTIDO DEL TRABAJO*

NOVIEMBRE 10 DE 2020



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Juan Pablo Kuri Carballo, representante Legislativo del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XIX, 44 fracción II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que hoy en día, los animales de compañía han tomado un papel prioritario en la integración de las familias; tener una mascota aporta grandes beneficios psicológicos, fisiológicos y terapéuticos. Los cambios en el estilo de vida, la situación económica, poblacional y profesional han llevado a las personas a priorizar la realización profesional y personal, antes que pensar en tener hijos. Por lo que, en muchas ocasiones los animales de compañía se han convertido en miembros fundamentales del núcleo familiar y resulta natural que las familias quieran pasear, viajar y convivir con sus mascotas.

Que la integración de los animales al núcleo familiar a nivel mundial cada vez es más evidente; la relación entre humanos y animales ha cambiado considerablemente en los últimos 100 años. Antiguamente, los animales se consideraban más como un medio para un fin, ya sea para producir alimentos para garantizar la subsistencia o para protegerse contra el peligro, no fue hasta mucho después que los animales



asumieron el papel de compañeros, consolando y brindando apoyo moral a sus dueños. Los animales ya no se consideran objetos, sino compañeros.

Que un animal es fundamentalmente un ser vivo que se mueve. Su palabra deriva del latín «Anima», que significa «Aliento, vida». Una forma de clasificar a los animales es conforme a la relación que guardan con el hombre. La Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla en el artículo 3 fracción VI define a los animales de compañía como aquellas especies domésticas que son mantenidas bajo el cuidado del ser humano y que habitan con éste de forma cotidiana, utilizadas para su compañía o recreación, lo que los convierte en una parte importante de la vida cotidiana de las personas e incluso, en algunos casos en un miembro más de sus familias.

Que de acuerdo con INEGI (2017), en México 57 de cada 100 personas tienen mascotas en casa y de estas 89% tienen perro. Además, la tenencia de mascotas va en aumento, conforme a datos de CONAFAB, de 2012 a 2019 creció 34.63 % el consumo nacional de alimento de mascotas.

Que, según la encuesta Mitofsky¹:

- *82 % de las personas tiene alguna mascota en México;*
- *el 79 % tiene un perro;*
- *1 a 3 veces al año visita al veterinario;*
- *Las mujeres tienden a tener más mascotas que los hombres;*
- *La población joven tiende a tener mascotas comparado con la población adulta mayor y adulta;*
- *El occidente del país es la principal región que tienen mascotas, seguido del sur, noroeste, noreste y centro.*

Que, con base en toda la información mencionada anteriormente resulta necesario generar una estrategia para la promoción turística “Pet Friendly” o amigable con las

¹ México un país pet friendly, julio de 2019.



mascotas, lo cual, abona a la reactivación económica en el Estado de Puebla, ya que permite tener opciones para las familias, haciendo del viajar con mascotas una realidad totalmente accesible, con establecimientos dispuestos a abrir sus puertas a este sector.

Que, según Elizabeth Ruvalcaba², el concepto de “Pet Friendly” o amigable con las mascotas se refiere a lugares o establecimientos donde los animales, en específico perro y gatos son bienvenidos, esto quiere decir que estos lugares cuentan con áreas específicas para ellos en las que se les proporciona un buen trato y se les designa un lugar para su permanencia. En otras palabras, se les permite el ingreso y permanencia a las personas con perro y/o gatos domesticados, a las instalaciones del establecimiento.

Que, contar con espacios turísticos “Pet Friendly” o amigables con las mascotas es fundamental para reactivar la economía del estado de Puebla; es una forma de incentivar y motivar a las familias a que visiten Puebla y a que tengan una mayor integración familiar.

Que el turismo “Pet Friendly” o amigable con las mascotas, es una gran oportunidad de mercado para diversos establecimientos turísticos, una gran oportunidad para las empresas de crecer y expedir sus servicios, y para los viajeros una nueva oportunidad y experiencia turística, haciéndolo siempre de una forma responsable.

Que, por esta razón considero una medida indispensable para una mayor derrama económica, que Puebla sea declarado como “Clúster Turístico Pet Friendly o amigable con las mascotas”.

² RUVALCABA, Elizabeth. La influencia de un ambiente Pet Friendly en las personas de Guadalajara



Que, según Michael Porter, un clúster es un grupo geográficamente denso de empresas e instituciones conectadas, pertenecientes a un campo concreto, unidas por rasgos comunes y complementarias entre sí³.

Por todo lo anterior y en aras de buscar soluciones de contribuir al desarrollo económico de nuestro estado y de promover la cohesión social, la integración familiar y la dignidad animal, me permito someter a esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Desarrollo Económico y al Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, a generar las estrategias necesarias para incentivar a los establecimientos turísticos, para lograr que el Estado de Puebla sea considerado como un Clúster Turístico Pet Friendly o amigable con las mascotas.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO

REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE

MÉXICO EN LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO

³ PORTER, M.E. (1998b): Clusters and Competition: New Agendas for Companies, Governments, and Institutions. (Harvard Business School Working Paper, 90-080). Boston, MA: Harvard Business School Press.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados **Uruviel González Vieyra**, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; **Alejandra Guadalupe Esquiñín Lastiri** y **Carlos Alberto Morales Álvarez**, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; **Liliana Luna Aguirre** y **José Armando García Avendaño**, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y **Héctor Eduardo Alonso Granados**, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 84, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Asimismo, reconoce como ciudadanos de la República a los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir. Además de reconocer como los derechos de la ciudadanía el votar y ser votado en las elecciones populares, así como asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Que, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular; lo cual también es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos **la igualdad de oportunidades** y la paridad entre hombres y mujeres **para tener acceso a cargos de elección popular**. Además de que **es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos ser votados para todos los puestos de elección popular**, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley.

Asimismo, la Ley en cita, a la cual se encuentra homologado el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que **los derechos político-electorales**, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, **sin discriminación por** origen étnico o nacional, género, edad, **discapacidades**, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, señala como requisitos para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos, el estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, estar inscritos en el Registro Federal de Electores, en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y contar con la credencial para votar.

Asimismo, enumera los supuestos por los que las y los ciudadanos se encontrarán impedidos para votar, mismos que son el estar sujetos a proceso penal por delito que merezca sanción corporal, desde que se dicte el auto de formal prisión o desde la fecha del auto de vinculación a proceso; compurgar pena corporal; encontrarse sujetos a interdicción judicialmente declarada, o asilado en establecimiento público o privado para toxicómanos o enfermos mentales; ser prófugos de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión o reaprehensión, hasta la prescripción de la acción penal; haber sido condenados, por sentencia ejecutoriada, a la suspensión o pérdida de los derechos políticos, en tanto no haya rehabilitación; además de las que señale el Código en la materia y las disposiciones aplicables.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

De igual forma, el Código establece que son elegibles para los cargos de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Gobernadora o Gobernador o miembros de los Ayuntamientos, las personas que, además de reunir los requisitos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local, no estén impedidos por los propios ordenamientos constitucionales y legales, y se encuentren en los supuestos siguientes: estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar; no formar parte de los órganos electorales del Instituto, en el proceso electoral en el que sean postulados candidatos, salvo que se separen definitivamente un año antes del inicio de dicho proceso, con excepción de los representantes de los partidos políticos y de los representantes del Poder Legislativo que se acrediten por cada uno de los partidos políticos que integren el Honorable Congreso del Estado; no ser Magistrada o Magistrado, Secretaria o Secretario General, Secretaria o Secretario Instructor, o Secretaria o Secretario de estudio y cuenta del Poder Judicial de la Federación, ni del Tribunal, salvo que se separen definitivamente del cargo un año antes del inicio del proceso electoral en el que sean postulados candidatos; acreditar la asistencia sobre el curso de paridad de género, derechos humanos, no discriminación, así como de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, que imparta directamente o a través de terceros el Instituto; no pertenecer al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y no haber sido sancionado en sentencia firme, en términos del Código o de la legislación penal, por las conductas y delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género o delito equivalente; violencia familiar; e incumplimiento de la obligación alimentaria.

Que, de acuerdo con la *Guía para la Acción Pública, Elecciones sin Discriminación: Proceso Electoral Federal 2017-2018*, publicada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Instituto Nacional Electoral (INE), en México, **una amplia mayoría de la población enfrenta una discriminación estructural**, mujeres, personas mayores, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad y personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) —entre otros grupos— experimentan dificultades sistemáticas para ejercer sus derechos. Ello sucede tanto en el ámbito público como en el privado, desde las



"2020, Año de Venustiano Carranza"

familias y las escuelas hasta las oficinas y los hospitales. En ese sentido, la discriminación es un fenómeno de alcance generalizado que permea todas las maneras en que nos relacionamos.

Patrones de exclusión que hasta hoy persisten, incluso en el proceso electoral, y a lo largo de generaciones, ciertos perfiles sociodemográficos se han visto marginados de manera reiterada del pleno ejercicio de los derechos político-electorales; situación que no deriva únicamente de decisiones conscientes o actos intencionales, sino por el contrario, es resultado del funcionamiento cotidiano de nuestra sociedad y sus instituciones.

Para Norberto Bobbio, el goce de los derechos políticos en igualdad de condiciones es un imperativo democrático: todas y todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna índole, deben poder ejercerlos en plena libertad y son libres de elegir entre diversas opciones o grupos políticos organizados que concurren entre sí; cada voto tiene un peso igual al de los demás; en toda elección y decisión colectiva debe valer la regla de la mayoría numérica, pero ninguna decisión tomada por mayoría puede limitar los derechos de la minoría, entre los que se encuentra el de poder convertirse en mayoría en igualdad de condiciones.

Que, igualmente, la *Guía para la Acción Pública, Elecciones sin Discriminación: Proceso Electoral Federal 2017-2018*, señala que todas las personas gozan de iguales derechos y libertades. **El concepto de sufragio universal es la base de la democracia moderna y consiste en hacer extensivo el derecho a votar al conjunto de la ciudadanía, por lo que la exclusión de las personas con discapacidad de la vida política y pública constituye hoy una clara violación al principio de igualdad y un acto discriminatorio.**

Pues las personas con discapacidad tienen los mismos derechos de ciudadanía, pero han sido objeto de múltiples discriminaciones a lo largo de la historia por motivos de su diversidad funcional, siendo múltiples y resistentes las barreras contextuales (físicas, culturales, legales y comunicacionales) que impiden a las personas de este colectivo su plena inclusión en la sociedad, ejercer sus derechos y gozar de la autonomía y libertad para tomar sus propias decisiones.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que, **se considera como discriminación el impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole, así como el negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos**, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece la prohibición de toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad.

Que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, el 58% de la población de 18 años y más, considera que no se respetan los derechos de las personas con discapacidad y el 48.1% de personas con discapacidad ha sentido que sus derechos no se han respetado por su condición. Por lo que, es indispensable ejecutar acciones para reducir la desigualdad en el goce de los derechos políticos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Que, **el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, en su artículo 25, establece que **todos los ciudadanos gozarán, sin distinción y sin restricciones indebidas**, del derecho y la oportunidad a:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Por su parte, la **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, establece que los estados partes **garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás** y se comprometerán a asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, mediante la garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar; la protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda; y la garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar. Además de comprometerse a promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos.

Que, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, y tiene la función estatal de organizar las elecciones; siendo los principios rectores del ejercicio de estas funciones la legalidad, la imparcialidad, la objetividad, la certeza, la independencia y máxima publicidad.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Instituto debe vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y sus correspondientes reglamentarias, **que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos; contribuir al desarrollo de la vida democrática;** garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo,



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Ejecutivo y de miembros de los Ayuntamientos del Estado; **asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos**, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; vigilar la autenticidad y efectividad del voto; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.

Que, las disposiciones constitucionales del Estado, establecen que, la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, se realizará por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas que se celebrarán el mismo día y año que las elecciones federales, con la participación corresponsable de los ciudadanos y de los partidos políticos. El instrumento único de expresión de la voluntad popular es el voto universal, libre, secreto y directo e intransferible.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo CG/AC-033/2020, por virtud del cual se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a la elección para renovar los cargos a las diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

En el proceso electoral en cita, se renovarán cuarenta y un cargos de diputadas y diputados, de los cuales veintiséis serán electos según el principio de mayoría relativa y hasta quince de acuerdo con el principio de representación proporcional; además de ser renovados los doscientos diecisiete Ayuntamientos en el Estado.

Que, de conformidad con lo antes mencionado, se considera necesario que se fortalezcan los esfuerzos de la autoridad competente, que permita garantizar los derechos político electorales de las personas con discapacidad, de tal manera que se eliminen las barreras existentes para que las personas con discapacidad se involucren y participen en la vida pública y política del país; pero además ejerzan sus derechos políticos electorales sin discriminación.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:



"2020, Año de Venustiano Carranza"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta de manera respetuosa al Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en el ámbito de sus atribuciones, vigile el cumplimiento de las disposiciones normativas, a fin de que se garantice el derecho de organización y participación política de ciudadanas y ciudadanos con discapacidad en el Estado de Puebla, en un marco de igualdad, inclusión y no discriminación, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, para renovar los cargos a las diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO
POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

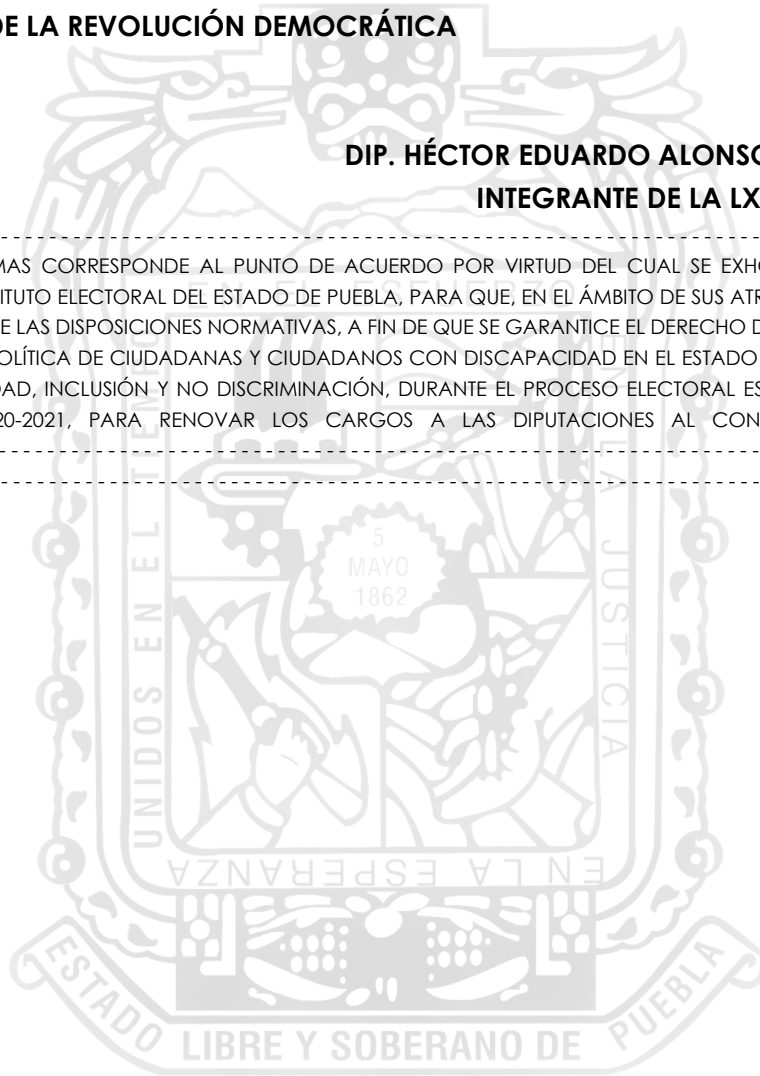


“2020, Año de Venustiano Carranza”

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, A FIN DE QUE SE GARANTICE EL DERECHO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN UN MARCO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTENTE 2020-2021, PARA RENOVAR LOS CARGOS A LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS.-----





“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Martes 17 de Noviembre de 2020

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el doce de noviembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura de recursos ciudadanos; los de autoridades estatales y municipales; y de los oficios de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
4. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción X del artículo 19 de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
5. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
7. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman la fracción VII del artículo 41 y las fracciones I y XVIII del artículo 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
8. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 80 y el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

9. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman la fracción V del artículo 36 y las fracciones XVII, XVIII, XIX y XXXI del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
10. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 3 y 8 de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla.
11. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 128 Bis y 278 Octies del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
12. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 1, el primer párrafo del 4, la fracción II inciso c) del 5, y las fracciones III y IV del 16 de la Ley que Crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla.
13. Lectura del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicitan exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión, a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de Gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión.
14. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla para que vigile que en las instituciones educativas que conforman el Sistema Educativo Estatal se observe y se cumplan los objetivos del plan y programas de estudio relacionados con la educación socioemocional, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes poblanos.
15. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia verifique la implementación de los Lineamientos Generales de Seguridad Escolar por lo que se refiere a la entrega de los menores de edad a sus padres o tutores, una vez que se decreta el retorno a clases en la modalidad presencial por lo que resta del ciclo escolar 2020-2021 y los subsecuentes, garantizando con ello el interés superior de la niñez y su seguridad personal.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

16. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal a la Secretaría de Educación del Estado y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, para que, en conjunto realicen campañas virtuales de capacitación del uso de plataformas digitales.
17. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, para que en la medida de sus atribuciones, tenga a bien implementar o programar la difusión en los diferentes medios de comunicación en la entidad, privilegiando el uso de plataformas y herramientas digitales, a efecto de dar a conocer la existencia de su organismo, su objetivo dirigido a la ciudadanía, la ubicación geográfica dónde se localiza su oficina, así como si se encuentra en cualquier otra demarcación del territorio poblanco, los medios de contacto directo por los cuales la ciudadanía puede tener acceso a su apoyo e intervención, atención, protección y respuesta a la investigación y goce de los derechos humanos que a través de dicha Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, pueda tener acceso, entre otro resolutive.
18. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones, realice un plan integral de sincronización de los semáforos del primer cuadro de la ciudad, así como de sus principales avenidas, a efecto de mitigar la emisión de gases contaminantes y agilizar el tráfico vial de los automovilistas que circulan a diario por ese Municipio.
19. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que atendiendo a su capacidad presupuestal, y en coordinación con las autoridades competentes, impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización y análisis de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, y que sean un centro de orientación, asesoría y capacitación técnica para informar qué, cómo y cuándo producir de forma sustentable y rentable, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblanos de todas las regiones de nuestra Entidad.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

20. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, dentro de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.
21. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.
22. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que de acuerdo a sus atribuciones y dentro de su capacidad presupuestal, realice los estudios técnicos que fundamenten y justifiquen la declaratoria de Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, a la zona denominada “Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”.
23. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que, con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Ayuntamientos de nuestra Entidad, los programas de prevención y control de enfermedades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado.
24. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero, para que estos reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud, entre otro resolutivo.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

25. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables.
26. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud, de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en la medida de su capacidad presupuestal, promuevan campañas que permitan generar conciencia en la población sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, con el objeto de que existan las condiciones para ejecutar exitosamente los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla.
27. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, implementen ciclovías emergentes, como una forma alternativa de transporte activo y sostenible con la finalidad de contribuir a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19).
28. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos, alternativas de movilidad seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público.
29. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a vigilar e implementar que las Universidades Privadas de nuestra Entidad que forman parte del sistema educativo nacional o estatal, que expidan títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, se abstengan de realizar cualquier cobro que exceda el importe de los derechos establecidos para el trámite y registro de los mismos ante la Secretaría de Educación Pública Federal.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

30. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que, atendiendo a su capacidad presupuestal, se cree e instale en el Estado una Academia de la Lengua de Señas Mexicana.
31. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado de Puebla, para que en uso de sus atribuciones y a través de las instancias gubernamentales pertinentes, lleve a cabo, o fortalezca, acciones tendientes a garantizar a las y los pequeños productores poblanos, el acceso equitativo a la comercialización de productos provenientes de la agricultura familiar, fomentando con ello, su consumo local en los mercados locales.
32. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen y difundan campañas permanentes de prevención del cáncer de mama, en las que se haga uso de un lenguaje sencillo e incluyente, con el objeto de promover la detección oportuna y reducir en nuestra entidad los índices de mortalidad por esta enfermedad.
33. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Gobernación, a esta última a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para que a la brevedad posible, implementen medidas y acciones a efecto de evitar que en el ejercicio de sus atribuciones, se presenten situaciones que sean contrarias a la dignidad de las víctimas, o que las revictimicen, particularmente cuando se trate de mujeres y menores de edad.
34. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
EN SU MODALIDAD VIRTUAL
LISTA DE ASISTENCIA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020**

| DIPUTADA / DIPUTADO | ASISTENCIA | RETARDO JUSTIFICADO | FALTA JUSTIFICADA | FALTA INJUSTIFICADA |
|--|-------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1. Alejo Domínguez Hugo | SI | - | - | - |
| 2. Alonso Granados Héctor Eduardo | SI | - | - | - |
| 3. Atanacio Luna Raymundo | SI | - | - | - |
| 4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel | SI | - | - | - |
| 5. Cabrera Camacho María del Carmen | SI | - | - | - |
| 6. Casique Zárate Javier | SI | - | - | - |
| 7. Collantes Cabañas Iván Jonathan | SI | - | - | - |
| 8. De Rosas Cuevas Arturo | SI | - | - | - |
| 9. Espinosa Martínez Raúl | SI | - | - | - |
| 10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe | SI | - | - | - |
| 11. Fernández Díaz Tonantzin | SI | - | - | - |
| 12. García Almaguer Marcelo Eugenio | SI | - | - | - |
| 13. García Avendaño José Armando | SI | - | - | - |
| 14. García Hernández Josefina | SI | - | - | - |
| 15. García Olmedo María del Rocío | SI | - | - | - |
| 16. García Romero Rafaela Vianey | SI | - | - | - |
| 17. González Vieyra Uruviel | SI | - | - | - |
| 18. Hernández Sánchez Nibardo | SI | - | - | - |
| 19. Huerta Espinosa Rodolfo | SI | - | - | - |
| 20. Islas Maldonado Ángel Gerardo | SI | - | - | - |
| 21. Jara Vargas Luis Fernando | SI | - | - | - |
| 22. Jiménez López Gabriel Oswaldo | SI | - | - | - |
| 23. Jiménez Morales Nancy | SI | - | - | - |
| 24. Kuri Carballo Juan Pablo | SI | - | - | - |
| 25. Lara Chávez Mónica | SI | - | - | - |
| 26. Luna Aguirre Liliana | SI | - | - | - |
| 27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto | SI | - | - | - |
| 28. Medel Hernández Valentín | SI | - | - | - |
| 29. Merino Escamilla Nora Yessica | SI | - | - | - |
| 30. Morales Álvarez Carlos Alberto | SI | - | - | - |
| 31. Morán Añorve Barbara Dimpna | SI | - | - | - |
| 32. Muciño Muñoz Guadalupe | SI | - | - | - |
| 33. Rodríguez Della Vecchia Mónica | SI | - | - | - |
| 34. Rodríguez Sandoval Estefanía | SI | - | - | - |
| 35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía | SI | - | - | - |
| 36. Ruíz García Iliana Paola | SI | - | - | - |
| 37. Saavedra Fernández María del Carmen | SI | - | - | - |
| 38. Sánchez Sasía Fernando | SI | - | - | - |
| 39. Tello Rosas Cristina | SI | - | - | - |
| 40. Tlaque Cuazitl Guadalupe | SI | - | - | - |
| 41. Trujillo de Ita José Miguel | SI | - | - | - |
| | ASISTIERON | RETARDO JUSTIFICADO | FALTAS JUSTIFICADAS | FALTA INJUSTIFICADA |
| TOTALES GENERALES | 41 | 0 | 0 | 0 |



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que da cuenta en la **Sesión del día 17 de noviembre del 2020**.

* * * *

Oficio 042, del Presidente Municipal de Nealtican, en el que remite Segundo Informe de Gobierno.

Enteradas y se envía el original a la Biblioteca de este Honorable Congreso del Estado, para su consulta y copia al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

Ocursos del Síndico Municipal y de los Regidores de Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, así como Patrimonio Municipal y Obras y Servicios Públicos, todos del Honorable Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, por el que remite su Plan de Trabajo por el periodo 15 de octubre del año 2020, al 14 del año del 2021.

Enteradas y se envía el original a la Biblioteca de este Congreso del Estado, para su consulta y copia a los Presidentes de las Comisiones de: Asuntos Municipales, Gobernación y Puntos Constitucionales, Seguridad Pública, Protección Civil y Comunicaciones e Infraestructura, respectivamente, para su conocimiento.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Ocurso de la Diputada Vianey García Romero, por el que remite Informe de Actividades Anual de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Se acusa recibo y se envía al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A
17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**

NANCY JIMÉNEZ MORALES
DIPUTADA SECRETARIA



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL
MARTES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS
LILIANA LUNA AGUIRRE Y
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CUARENTA Y UN DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, A LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS. ACTO SEGUIDO EN MOCIÓN EL DIPUTADO **JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL POSICIONAMIENTO "LA INTERVENCIÓN DEL MAGISTERIO EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA". ENSEGUIDA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIO CUENTA DE LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, PARA INCLUIR COMO PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN CON EL "DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO", PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD



PLANTEADA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LA INCLUSIÓN DEL POSICIONAMIENTO COMO PUNTO CUATRO RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PUNTOS LISTADOS. ACTO CONTINUO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIPUTADO **JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**, PARA INCLUIR COMO PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA EL POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INTERVENCIÓN DEL MAGISTERIO EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LA INCLUSIÓN DEL POSICIONAMIENTO COMO PUNTO CINCO RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PUNTOS LISTADOS. CONTINUANDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO CUATRO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, SE SOMETIÓ A



CONSIDERACIÓN EL ACTA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ENSEGUIDA EN MOCIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, PREGUNTÓ A LA MESA DIRECTIVA SI EXISTÍA UNA RESOLUCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA SESIÓN ANTERIOR POR LA DIPUTADA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL, AL RESPECTO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INFORMÓ QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ EN PROCESO LA AMPLIACIÓN DE TURNO. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OFICIOS CIUDADANOS, LOS DE AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES Y LOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OFICIO SEGOB/0730/2020 DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, REMITE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO SEGOB/0730/2020 DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, REMITE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO; LOS OFICIOS SEGOB/724/2020, SEGOB/745/2020 Y EL SEGOB/746/2020 DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO QUIEN, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, REMITE 216 INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SUS CORRESPONDIENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES; ASÍ COMO EL OFICIO DGG/5303/2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO RESPECTO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AJALPAN; A LA



COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO SEGOB/732/2020 DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA; A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; EL OFICIO SEGOB/731/2020 DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS QUE SE INDICAN; A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO CDH/PRE/189/2020 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE REMITE LA RECOMENDACIÓN 18/2020; A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS; LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SIN PARTIDO, MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER, DE LA SIGUIENTE MANERA: LA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, RECORRIÉNDOSE LA ÚLTIMA DE FORMA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN



CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; LA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 193 BIS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES; LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS; Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA; ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; LILIANA LUNA AGUIRRE Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, VICECOORDINADORA Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITAN EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO ACCIONES Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN RESPECTO DE LOS DIFERENTES TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL, Y LA IMPORTANCIA DE SU ATENCIÓN MÉDICA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE QUIENES LOS PADECEN, ENTRE OTROS, A LA COMISIÓN DE SALUD. EL OFICIO DEL DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, POR EL QUE INFORMA DE SU SEPARACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DE NUEVA ALIANZA, A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA; LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, POR



EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES INSTRUYA Y ELABORE UNA "GUÍA PARA IMPLEMENTAR EL TELETRABAJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA ENFRENTAR EL COVID-19", EN EL ESTADO DE PUEBLA CONFORME A LA GUÍA PARA IMPLEMENTAR EL TELETRABAJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA ENFRENTAR EL COVID-19 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL. ACTO CONTINUO, EN MOCIÓN EL DIPUTADO **GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA RECONSIDERAR EL TÚRNO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEAN TURNADAS EN COMISIONES UNIDAS, AL RESPECTO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INDICÓ QUE SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 161 Y 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, DIO CUENTA DEL POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL "DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO", INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. CONTINUANDO CON EL **PUNTO CINCO**, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**, DIO CUENTA CON EL POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA "INTERVENCIÓN DEL MAGISTERIO EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA"; INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO SEIS**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD



DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE VIALIDAD PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, Y DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, EN MOCIÓN LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA HACER UN LLAMADO AL ORADOR CON CONSTANCIA EN EL ACTA, A EFECTO DE NO OCUPAR EL ESPACIO PARA DENOSTAR Y PRESUMIR SU HOMOFOBIA Y LA MISOGINIA, AL RESPECTO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, RECORDÓ A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SU FRACCIÓN VII DE MANERA TEXTUAL "CONDUCIRSE CON RESPETO Y COMEDIMIENTO DURANTE LAS SESIONES Y REUNIONES, SUS INTERVENCIONES Y LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS EN LOS QUE PARTICIPEN"; ARTÍCULO 50 "LOS DIPUTADOS DEBERÁN GUARDAR EL DEBIDO RESPETO Y COMPOSTURA EN EL INTERIOR DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LAS SESIONES Y EN CUALQUIER ACTO DE CARÁCTER OFICIAL." Y ARTÍCULO 51 "LOS



DIPUTADOS SE CONDUCIRÁN CON CORTESÍA POLÍTICA, RESPETO Y TOLERANCIA, HACIA LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONGRESO" POR LO QUE CONMINÓ A SER RESPETUOSOS Y COMPORTARSE CON CORTESÍA POLÍTICA; ENSEGUIDA CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN LAS Y LOS DIPUTADOS **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS Y NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y OCHO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE VIALIDAD PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123



FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, NANCY JIMÉNEZ MORALES Y RODOLFO HUERTA ESPINOSA,** EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO OCHO,** RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ Y RODOLFO HUERTA ESPINOSA,** MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA LARA CHÁVEZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, NANCY JIMÉNEZ MORALES, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO Y MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER,** QUIENES PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, HABIENDO DESAHOGADAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PROCEDENTES. CONTINUANDO EN EL **PUNTO NUEVE,** RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE



REFORMAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO DIEZ**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 80 Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ** Y EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN DEL ARTÍCULO 356 BIS; APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 80 Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO ONCE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y



PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE LAS QUINCE HORAS, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR



TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. EN EL **PUNTO DOCE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DE LA LEY PARA LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUIZ GARCÍA**, VERTIÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DE LA LEY PARA LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA;



ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO TRECE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 128 BIS Y 278 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **CRISTINA TELLO ROSAS, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN SI EL ASUNTO ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, RESULTANDO CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, SEIS VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LO GENERAL; EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,



PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS ANTE LA MESA DIRECTIVA, AL RESPECTO SE DIO CUENTA DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, AL ARTÍCULO 278 OCTIES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 278 OCTIES.- *"NO ESTARÁN OBLIGADAS A DENUNCIAR LAS PERSONAS QUE ESTÉN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES."* CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON DIEZ VOTOS A FAVOR, QUINCE VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN DESECHADA LA PROPUESTA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 278 OCTIES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "*ARTÍCULO 278 OCTIES.- CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DELITOS SEXUALES SIGUIENTES: CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES O DE PERSONAS QUE NO PUEDAN RESISTIR CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 217, PORNOGRAFÍA DE MENORES E INCAPACES, CIBERACOSO, VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL; COMETIDO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO EL DELITO DE VIOLACIÓN, Y NO ACUDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DENUNCIAR EL HECHO Y EVITAR LA CONTINUACIÓN DE LA CONDUCTA SERÁ CASTIGADA DE SEIS MESES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN."* INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA SU INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE



TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CATORCE VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN DESECHADA, ACTO SEGUIDO EN MOCIÓN EL DIPUTADO **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA LA RECTIFICACIÓN DE VOTOS, AL RESPECTO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA REPITIÓ LA VOTACIÓN Y CONSULTÓ A LA ASAMBLEA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, QUINCE VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN DESECHADA LA PROPUESTA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS; ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EN MOCIÓN A LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA LARA CHÁVEZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, RODOLFO HUERTA ESPINOSA, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, NANCY JIMÉNEZ LÓPEZ, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PUBLICADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. HABIENDO DESAHOGADAS LAS PROPOSICIONES REFORMATORIAS PRESENTADAS Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL



QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 128 BIS Y 278 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ACTO CONTINUO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA RESERVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, AL ARTÍCULO 278 OCTIES, EN CONSECUENCIA EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS Y MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES DE LA RESERVA PRESENTADA; INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 278 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, RESULTANDO CON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, DOCE VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 278 OCTIES, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 128 BIS Y 278 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO CATORCE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 4, LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL 5, Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL 16 DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL



REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 4, LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL 5, Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL 16 DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO QUINCE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITAN EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE UN GRUPO DE GOBERNADORES HAN REALIZADO DE MANERA SISTEMÁTICA EN CONTRA DEL PACTO FEDERAL Y DE LA ESTABILIDAD DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, LUIS FERNANDO JARA VARGAS Y RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ,** MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN SI EL ASUNTO ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, RESULTANDO CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SIETE VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA; ACTO CONTINUO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ** Y AL DIPUTADO **GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA,** QUIENES PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO,** INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, NUEVE VOTOS EN CONTRA Y CINCO VOTOS EN ABSTENCIÓN, CON LA RECTIFICACIÓN DEL VOTO MÁS ADELANTE



PRONUNCIADO POR EL DIPUTADO **JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. CONTINUANDO EN EL **PUNTO DIECISÉIS**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE VIGILE QUE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL SE OBSERVE Y SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ENSEGUIDA ANTES DE CONTINUAR CON EL PUNTO DIECISIETE DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA A VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, AL EFECTO LA SECRETARÍA PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, TERMINADA LA SECRETARÍA INFORMÓ LA ASISTENCIA DE QUINCE DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES EN LA PLATAFORMA DIGITAL, EN CONSECUENCIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 FRACCIÓN III DE LA



LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR FALTA DE QUÓRUM LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
DIPUTADA PRESIDENTA

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

RAYMUNDO ATANACIO LUNA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

LILIANA LUNA AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA

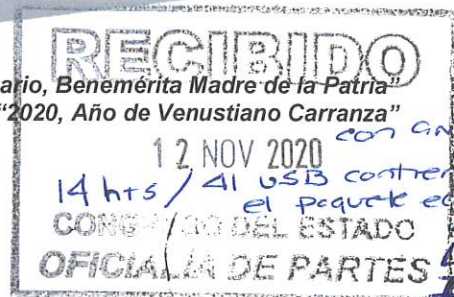
NANCY JIMÉNEZ MORALES
DIPUTADA SECRETARIA



Secretaría de Gobernación

Gobierno de Puebla

"2020, Año de Leona Vicario, Benémrita Madre de la Patria"
"2020, Año de Venustiano Carranza"



con anexos
Ley de Egresos
Ley de Ingresos
4 TOMOS
1 CD.

OFICIO No. SEGOB/0730/2020

CC. DIPUTADOS DE "LX" LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, C. Licenciado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, en términos de los artículos 50, 57, 63, fracción I y 79, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 32, fracciones I, III, y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a este Poder Legislativo, en forma impresa, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación de las siguientes:

- "INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021."
- "INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021."

Haciendo propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

C. DAVID MENDEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

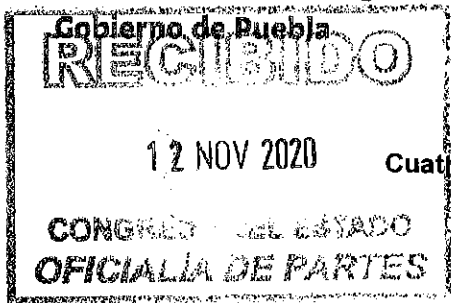
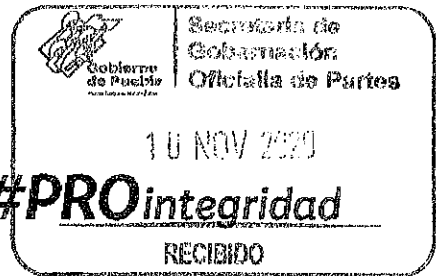
C.c.p. C. María Teresa Castro Corro. Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.- En atención al oficio No. SPF-0255/2020.- Presente
C.c.p. C. Ricardo Velázquez Cruz. Consejero Jurídico del C. Gobernador del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente

Archivo.





Secretaría de Planeación y Finanzas



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2020
Oficio No. SPF-0255/2020

Asunto: Leyes de Ingresos y Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021

DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

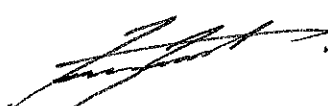
En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 13, primer párrafo, 30, fracción XI, 31, fracción II, y 33, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2, 5, 6, fracción I, y 11, fracción LV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; me permito remitir, debidamente suscritos, **tres tantos en original** de los proyectos de Iniciativas de:

**"LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"**

Lo anterior, a efecto de someter a su consideración los proyectos de referencia, al tiempo de solicitar su apoyo institucional para que en uso de la atribución conferida por el diverso 32, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, realice los trámites conducentes para sus presentaciones ante el Congreso del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


MARÍA TERESA CASTRO CORRO Secretario de Planeación y Finanzas
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

- C.c.p. **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta.**- Gobernador del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ricardo Velázquez Cruz.**- Consejero Jurídico del Estado de Puebla.- Mismo fin.- Presente.
- María Margarita León Espinosa.**- Secretaria Particular del Gobernador del Estado.- Mismo fin.- Presente.
- Andrés Villaseñor Herrero.**- Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.- Mismo fin.- Presente.
- José Enrique Girón Zenil.**- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.- Mismo fin.- Presente.

Archivo.
AVH/JEGZ/RA/ISI/MGYA/MDT/GEV

| CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA | | | |
|----------------------------|------------|--------|----------|
| SECCIÓN | SUBSECCIÓN | SERIE | SUBSERIE |
| 25 | 25.4 | 25.4.1 | 0 |

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

**CC. DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

De conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, se presenta la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021 al tenor de la siguiente:

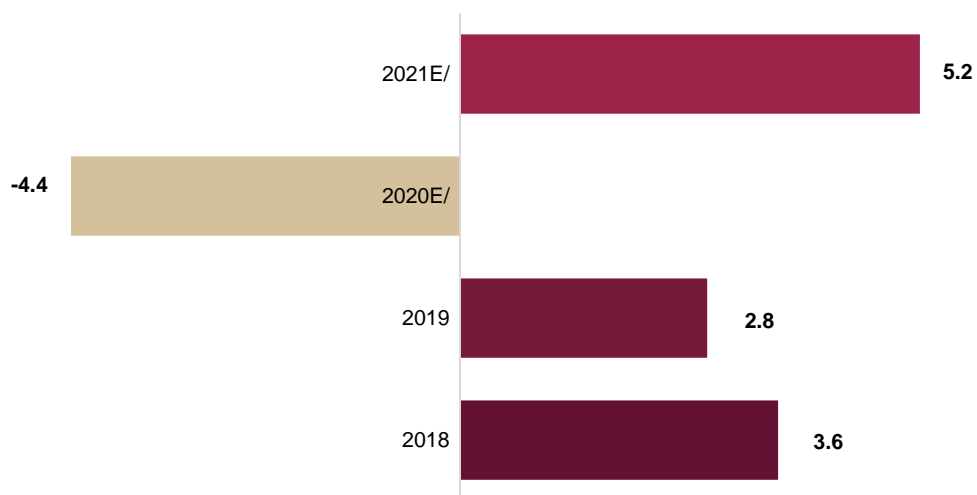
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Entorno económico 2020

Durante 2019 la economía mundial registró el peor comportamiento después de la crisis financiera de 2008, lo que la situó en un escenario de desaceleración generalizada; de manera que, para 2020, las previsiones económicas consideraban una disminución ante la marcada debilidad de las actividades productivas. Aunado a lo anterior, derivado de la pandemia ocasionada por la enfermedad Covid-19, la trayectoria a nivel global se ha deteriorado de forma rápida y significativa en los últimos meses, ya que todos los países atraviesan por diferentes crisis de carácter económico, humano y sanitario sin precedentes.

**Crecimiento del PIB de la economía mundial
De 2018 a 2021E/
(Porcentaje)**

Gráfica 1.1



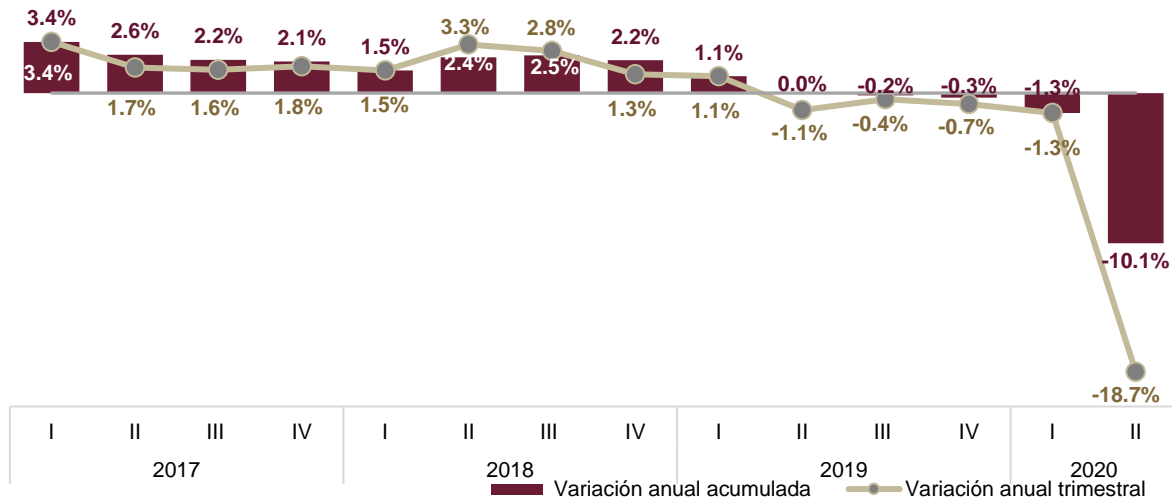
Fuente: FMI. *Perspectivas de la Economía Mundial*. <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020> (13 de octubre de 2020).

En 2020, la presencia del virus SARS-CoV-2 trajo como consecuencia un entorno económico extremadamente complejo, debido al impacto negativo de las medidas de confinamiento en la estructura productiva, las cadenas de suministro, el mercado, las empresas y mercados financieros, a las que se sumaron las debilidades acumuladas por décadas en cada una de las regiones y países.

Para el caso de la economía mexicana, su desempeño ha estado caracterizado por un crecimiento desacelerado que reflejó una ligera disminución de 0.3% para 2019, acompañada de las mismas condiciones que en el entorno externo, con un menor dinamismo de la demanda interna, una baja demanda agregada externa y mercados internacionales más frágiles.

Producto Interno Bruto de México
Del I trimestre de 2017 al II trimestre de 2020
 (Variación anual trimestral y acumulada)

Gráfica 1.2



Fuente: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/> (octubre de 2020).

Si bien las proyecciones para 2020 eran moderadas ante menores niveles de inversión, consumo, exportaciones y un deterioro en la creación de empleos, consideraban un crecimiento moderado, tal y como se fijó en los Criterios Generales de Política Económica 2020, al prever un rango de crecimiento del PIB entre 1.5% y 2.5%.

Sin embargo, la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y las acciones tomadas para contener la expansión del virus -medidas de confinamiento y distanciamiento social- que se implementaron en nuestro país a partir del 13 de marzo, desencadenaron rápidamente impactos negativos sobre la economía. De acuerdo con el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) en los meses de abril y mayo se registraron profundas caídas de -19.7% y -21.6%, respectivamente.

Derivado de lo anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) durante el primer semestre de 2020 se contrajo a una tasa anual real de 10.1%, como resultado de un ligero incremento en las actividades primarias, de apenas 0.2%, y reducciones significativas en los sectores secundario, de 14.1%, y terciario, de 8.5%.

Por lo que hace a la demanda agregada, los efectos de la crisis sanitaria se exacerbaron durante el segundo trimestre, lo que dio como resultado un retroceso anual de 21.6%, debido principalmente a la contracción del consumo privado en 20.6%, a diferencia del consumo de gobierno que exhibió un incremento de 2.4%; la caída de la formación bruta de capital en 34.0% y el retroceso de las exportaciones en 30.9%.

El desempeño de la economía mexicana ha configurado una circunstancia restrictiva para las finanzas públicas. Por el lado del gasto, hubo una mayor presión para destinar recursos a la atención de la emergencia sanitaria y la mayor asignación de recursos para apoyar la economía de personas y empresas. En el caso de los ingresos no petroleros del sector público, la afectación estuvo asociada a la menor actividad económica; en tanto que los ingresos petroleros tuvieron un impacto negativo por la caída de los precios y de la demanda de hidrocarburos a raíz de la desaceleración de la demanda global. Por último, derivado de la depreciación del tipo de cambio, se incrementó el valor en moneda nacional de la deuda externa.

Bajo este escenario tan complejo, en los primeros siete meses de 2020 los ingresos presupuestarios sumaron 2 billones 998 mil 193 millones de pesos (mdp), lo que significó una caída anual de 4.7% en términos reales, que se explica principalmente por el declive anual de los ingresos petroleros en 39.2% y un ligero crecimiento de los ingresos no petroleros de 1.8%. En este último renglón, los ingresos no tributarios registraron un incremento de 53.8%, mientras que los ingresos tributarios exhibieron una pequeña pérdida de 0.8%; por otra parte, los ingresos de los organismos de control directo se elevaron en 2.3%, en contraste con los correspondientes a las Empresas Productivas del Estado que tuvieron una reducción anual de 7.6% real.

En ese mismo periodo, el Gasto total del Gobierno Federal ascendió a 3 billones 438 mil 595 mdp, lo que generó un incremento anual de 2.4% en términos reales; cuya desagregación muestra un aumento de 4.8% en el gasto programable y una reducción de 3.5% en el gasto no programable, el cual se explica fundamentalmente por la reducción anual de las participaciones a entidades federativas y municipios en 9.0% real.

Para el sector externo, el volumen de exportaciones y de importaciones de nuestro país en enero de 2020 creció a una tasa anual de 3.2%. No obstante, con la irrupción del Covid-19, de manera acumulada al mes de agosto, las exportaciones registraron una caída significativa de 16.6%; en las que sobresale el declive de las exportaciones petroleras con 37.9% y de las no petroleras con 15.3%. De estas últimas, las exportaciones manufactureras acumularon una disminución de 16.5%, toda vez que las exportaciones automotrices y no automotrices se contrajeron en 28.0% y 10.0%, respectivamente.

En cuanto a las importaciones, se registró un retroceso anual de 20.7% en el lapso de referencia, derivado de la reducción de las importaciones petroleras en 37.1% y de las no petroleras en 18.8%. Al interior de éstas, las importaciones de bienes de consumo, intermedios y de capital registraron tasas de variación negativas de 29.0%, 19.5% y 19.7%, en ese orden. Derivado de este impacto severo en el comercio exterior de bienes y servicios, el saldo de la balanza comercial en el periodo acumulado enero-agosto registró un superávit equivalente a 14 mil 573.5 millones de dólares.

El alcance de las crisis sanitaria y económica se ha traducido también en una pérdida del empleo. En el lapso enero-septiembre de 2020, el empleo formal disminuyó en 788 mil 205 puestos de trabajo, acorde con ello se registró una tasa anual negativa de 2.2% en el número de trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el ámbito financiero, el nuevo coronavirus y sus efectos sobre la salud de la población y la economía elevaron de manera importante la incertidumbre y volatilidad, lo que generó impactos en los mercados financieros y en los de materias primas globales, particularmente en el segundo trimestre del año. Actualmente, la incertidumbre sobre la profundidad de la crisis y el ritmo de recuperación sigue siendo elevada.

Como resultado de ese comportamiento, el tipo de cambio experimentó una fuerte depreciación en los meses de marzo y abril, en los que la paridad se ubicó en 24.28 y 23.42 pesos por dólar (ppd), que en comparación con el promedio observado en enero de 2020, representó una variación de 29.2% y 24.6%, respectivamente. En los meses posteriores el comportamiento de la moneda mexicana en relación con el dólar ha mostrado una ligera tendencia a la baja al alcanzar un nivel de 21.50 ppd en el mes de septiembre. No obstante, el promedio observado durante este año es superior al que se registró en 2018 y 2019.

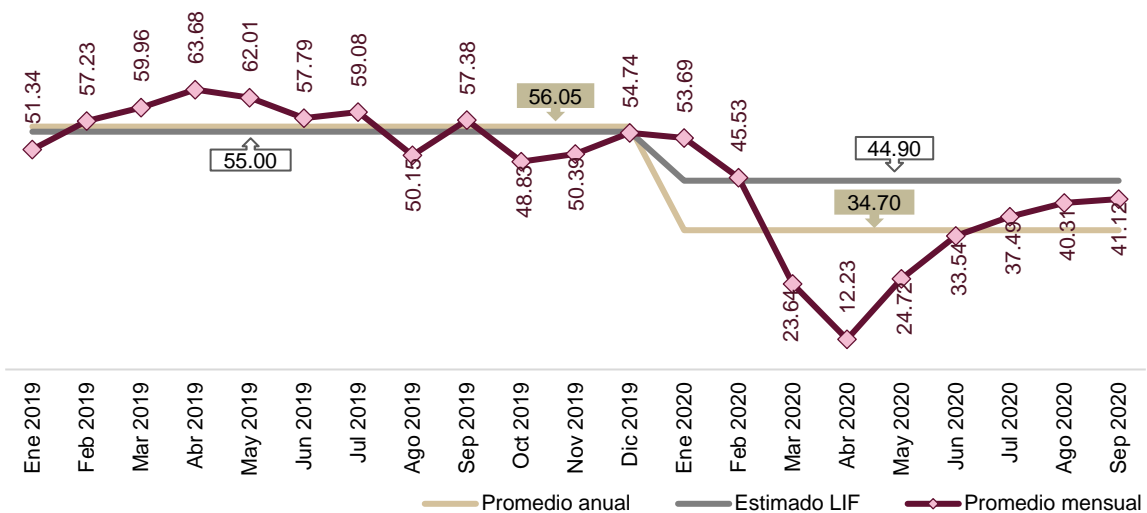
Al analizar la trayectoria de la inflación durante 2020, en el primer trimestre del año se mantuvo en un nivel promedio de 3.4%, mientras que en el mes de abril registró una tasa anual de 2.1%, la segunda tasa más baja desde que se tiene registro de acuerdo con el Banco de México (BANXICO). A partir de entonces ha mostrado un ligero incremento, de manera que en el mes de septiembre anotó una variación anual de 4.0%.

En cuanto al mercado petrolero, la dinámica se vio distorsionada por una guerra de precios entre Rusia y Arabia Saudita iniciada el 7 de marzo de este año, que significó un factor agravante al descenso observado en las cotizaciones desde principios de 2020. Posteriormente, con el objetivo de estabilizar el mercado, los miembros de la OPEP acordaron un recorte histórico a la producción que no fue suficiente para evitar los precios negativos reportados el 20 de abril. Al mes de septiembre, con la recuperación que inició en el mes de mayo, el crudo West Texas Intermediate (WTI) registró un incremento en su cotización promedio de 49.7%, mientras que el precio del barril de petróleo tipo Brent avanzó 63.8%; lo que obedeció principalmente al cumplimiento de las cuotas de producción establecidas en el último acuerdo entre Arabia Saudita y sus aliados para restringir la oferta de petróleo.

De manera congruente con las referencias internacionales, la Mezcla Mexicana de Exportación también ha mostrado una recuperación en su precio, ya que el valor promedio alcanzado en septiembre implicó un aumento de 66.3% respecto al nivel alcanzado en mayo.

Precio de la Mezcla Mexicana de Petróleo
De enero de 2019 a septiembre de 2020
 (Dólares por barril)

Gráfica 1.3



Fuente: Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH). <https://sih.hidrocarburos.gob.mx/> (octubre, 2020).

II. Perspectivas para la economía mexicana 2021

Desde la publicación en abril de 2020 del documento “Perspectivas de la Economía Mundial” del Fondo Monetario Internacional (FMI) se proyectó una caída sin precedentes de la actividad económica global como consecuencia de la pandemia del Covid-19 y, a raíz de la intensificación de la crisis sanitaria, se espera una desaceleración más profunda respecto a la estimación inicial.

Economía Mundial: características del escenario económico actual Octubre 2020

Cuadro 1.1

La crisis de COVID-19: Secuelas económicas más graves de lo previsto

- La pandemia ha empeorado en muchos países y se ha estabilizado en otros.
- Desaceleración profunda y sincronizada.
- El consumo y la producción de servicios han disminuido de manera pronunciada.
- La movilidad sigue estando deprimida.
- Fuerte golpe al mercado laboral.
- Contracción del comercio internacional.
- Disminución de la inflación.

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por el FMI; *Perspectivas de la Economía Mundial*, octubre de 2020.

La actualización de las proyecciones para el cierre de este año, publicadas en el Informe “*Perspectivas de la Economía mundial, octubre 2020*”, considera el mayor impacto negativo observado en el primer semestre de 2020. Asimismo, contempla un escenario en el que la actividad mundial tocaría mínimos históricos en el segundo semestre del año y una posterior recuperación para lograr un crecimiento general de 5.2% en 2021. De acuerdo con el FMI, esta proyección está influenciada por los siguientes factores claves:

- **Políticas de respaldo y condiciones financieras.** La proyección tiene en cuenta el impacto de las sustanciales medidas fiscales de respuesta implementadas hasta la fecha y previstas para el resto del año por las principales economías.
- **Precios de las materias primas.** Se proyecta una recuperación gradual, pero menor al nivel promedio de los precios registrados en 2019.
- **Consumo.** Se espera el fortalecimiento paulatino en el transcurso del año próximo.
- **Inversión.** Si bien se prevé un aumento, se estima mantendrá niveles atenuados.
- **Incertidumbre.** Los pronósticos están inmersos en un elevado grado de incertidumbre, puesto que dependen de la magnitud y persistencia de la contracción que exhiba la actividad económica en el segundo semestre de 2020, que a su vez se encuentra en función de diferentes factores inciertos, tales como: la duración de la pandemia y los confinamientos necesarios; el distanciamiento social voluntario; la capacidad de los trabajadores para obtener empleo en sectores diferentes; el impacto de los cambios incorporados a la seguridad en los lugares de

trabajo, los cuales significan costos para las empresas; reconfiguraciones de las cadenas internacionales de suministro que tendrían un efecto en la productividad a medida que las empresas intenten ser más resilientes a los trastornos del abastecimiento.

Dado el panorama de una fuerte desaceleración generalizada para 2020 se proyecta un decrecimiento para todas las regiones; no obstante, se observan diferencias entre los países determinadas por las características de cada economía, el comercio mundial, la duración de la epidemia y las medidas económicas y sociales para prevenir el contagio.

**Actividad económica mundial por regiones
De 2018 a 2021e/
(Porcentaje)**

Cuadro 1.2

| Región | 2018 | 2019 | 2020e | 2021e |
|--|------|------|-------|-------|
| Economía Mundial | 3.6 | 2.8 | -4.4 | 5.2 |
| Economías avanzadas | 2.2 | 1.7 | -5.8 | 3.9 |
| Estados Unidos | 2.9 | 2.2 | -4.3 | 3.1 |
| Economías de mercados emergentes y en desarrollo | 4.5 | 3.7 | -3.3 | 6.0 |
| China | 6.7 | 6.1 | 1.9 | 8.2 |
| América Latina y el Caribe | 1.1 | 0.0 | -8.1 | 3.6 |
| México | 2.2 | -0.3 | -9.0 | 3.5 |

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por el FMI; *Perspectivas de la Economía Mundial*, octubre de 2020.

Para el cierre de 2020, el FMI estima la mayor recesión económica en América Latina, con -8.1%, en donde México experimentaría una contracción de 9.0%; en tanto que, para 2021, la región se recuperaría y podría alcanzar un crecimiento de 3.6%, mientras que en nuestro país, el PIB registraría un incremento de 3.5%.

Al respecto, los Criterios Generales de Política Económica para 2021 enfatizan que para el próximo año las políticas públicas y medidas implementadas por el Gobierno Federal continuarán adaptándose a la evolución de la pandemia del Covid-19, por lo que estima un escenario en el que prevé los siguientes acontecimientos:

- La economía mexicana continuará con la reactivación iniciada en el segundo semestre de 2020 a medida que las unidades económicas se adaptan al nuevo entorno.
- La contención de la enfermedad en México y en el exterior permitirá el levantamiento gradual de las medidas de confinamiento que conllevaría a una mayor utilización de la capacidad productiva instalada y un mayor dinamismo de la demanda interna y externa.
- La entrada en vigor del TMEC beneficiaría este entorno a través de un impulso al sector integrado a la economía global y a la inversión estratégica en el país.
- El aumento de la expectativa de crecimiento del PIB de los Estados Unidos de América para 2021, que pasó de 2.0% en marzo a 3.8% en agosto, de acuerdo con los analistas encuestados por *Blue Chip Economic Indicators*.

- El impulso en la generación de empleos que se espera con motivo de la inversión pública y privada en infraestructura, así como sus efectos sobre otros sectores.
- En el ámbito de la política monetaria se prevé un efecto positivo en el sector financiero, el cual apuntale el comportamiento del flujo de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos.

En este contexto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proyecta el siguiente marco macroeconómico:

Marco Macroeconómico Estimado
2021e/

Cuadro 1.3

| Principales Variables | 2021e/ CGPE 2021 |
|---|---------------------|
| Producto Interno Bruto (rango de crecimiento % real) | 3.6 - 5.6 |
| Producto Interno Bruto (crecimiento puntual % real) | 4.6 |
| Inflación (Variación INPC dic. /dic.) | 3.0 |
| Tipo de cambio nominal promedio (pesos por dólar) | 22.1 |
| Tasa de interés promedio CETES 28 días (% nominal promedio) | 4.0 |
| Precio Promedio de la Mezcla Mexicana de Petróleo (dls./barril) | 42.1 |
| Plataforma de Producción Promedio (miles de barriles diarios) | 1,744.0 |
| PIB de los Estados Unidos (crecimiento % real) | 3.8 |

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por la SHCP; *Criterios Generales de Política Económica*, septiembre de 2020.

Derivado del panorama internacional, el cumplimiento de estas proyecciones se encuentra sujeto a diversos riesgos:

Factores al alza:

- Descubrimiento de una vacuna para el Covid-19 que permita una reapertura amplia a inicios de 2021.
- Una mayor inversión por la disipación en la incertidumbre en los mercados financieros, por mayor relocalización de empresas para aprovechar las ventajas comparativas del TMEC o ante mayores disminuciones en las tasas de interés domésticas.

Factores a la baja:

- Una reactivación interna más lenta que la anticipada.
- Una recuperación menor que la esperada para los Estados Unidos de América, por incertidumbre asociada a su proceso electoral o por escalamiento en las tensiones comerciales y geopolíticas con China.

III. Evolución de la actividad económica del Estado de Puebla

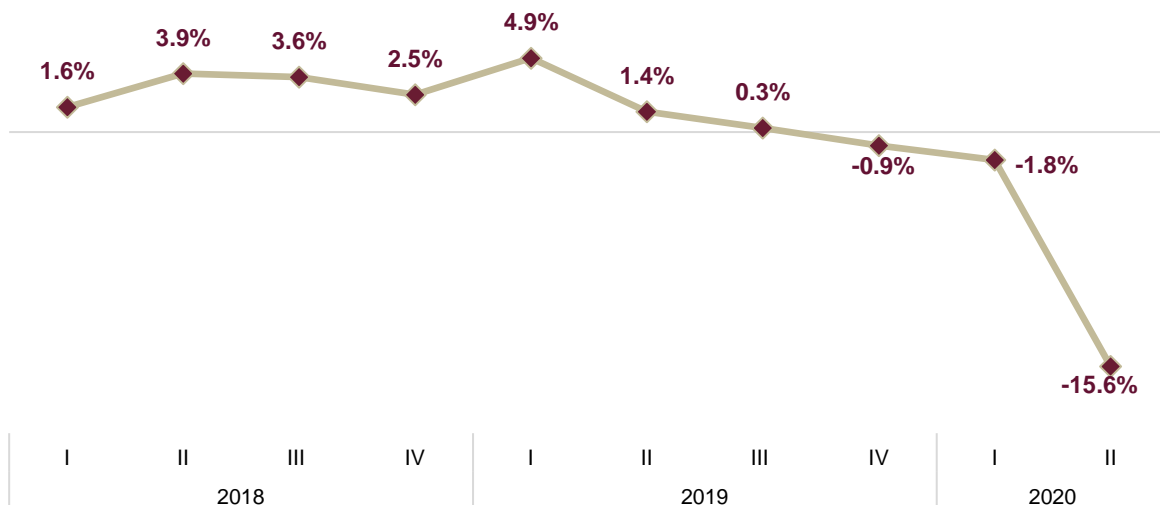
Derivado de la desaceleración experimentada en el país en 2019, solo trece entidades federativas registraron variaciones positivas en su nivel de actividad económica. Dentro de ese panorama, la entidad poblana estuvo expuesta al menor crecimiento que observó la economía mexicana en ese año, de forma que registró una caída anual de 0.9%.

Esta condición intensificó la desaceleración económica en la entidad con el impacto de la pandemia provocada por el Covid-19, ya que el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), en el primer semestre de 2020 registró una contracción significativa de 15.6%.

Puebla: Indicador Trimestral de la Actividad Económica
Del I trimestre de 2018 al II trimestre de 2020

Gráfica 1.4

(Variación anual acumulada)



Fuente: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/> (octubre de 2020).

Según la información disponible, los sectores más afectados en la entidad han sido el industrial y el de servicios, debido a que registran caídas pronunciadas de 53.1% y 17.9%, en ese orden, lo que confirma que Puebla se encuentra dentro del grupo de estados con mayor vulnerabilidad económica ante la crisis ocasionada por el Covid-19.

**Índice de Vulnerabilidad Económica
2020**
(Puntos)

Cuadro 1.4

| Ponderación | Variable | Puebla |
|---------------------------------|----------------------|-------------|
| Vulnerabilidad económica | | 4.90 |
| 25.0% | Manufacturas | 3.0 |
| 25.0% | Sectores vulnerables | 7.6 |
| 25.0% | Empleo eventual | 6.9 |
| 25.0% | Informalidad | 2.0 |

Nota Metodológica: El índice pondera cada una de las variables al 25%. Para cada una de ellas se normalizaron todos los valores, lo que dio lugar a un rango entre 0 y 10, donde 0 fue asignado al estado más vulnerable y 10 al menos vulnerable. En consecuencia, los resultados obtenidos por el Estado, al ser menores a 5, lo ubican como una entidad con vulnerabilidad económica.

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por México ¿cómo vamos?; Índice de vulnerabilidad económica y del Sistema de salud ante el Covid-19, octubre de 2020.

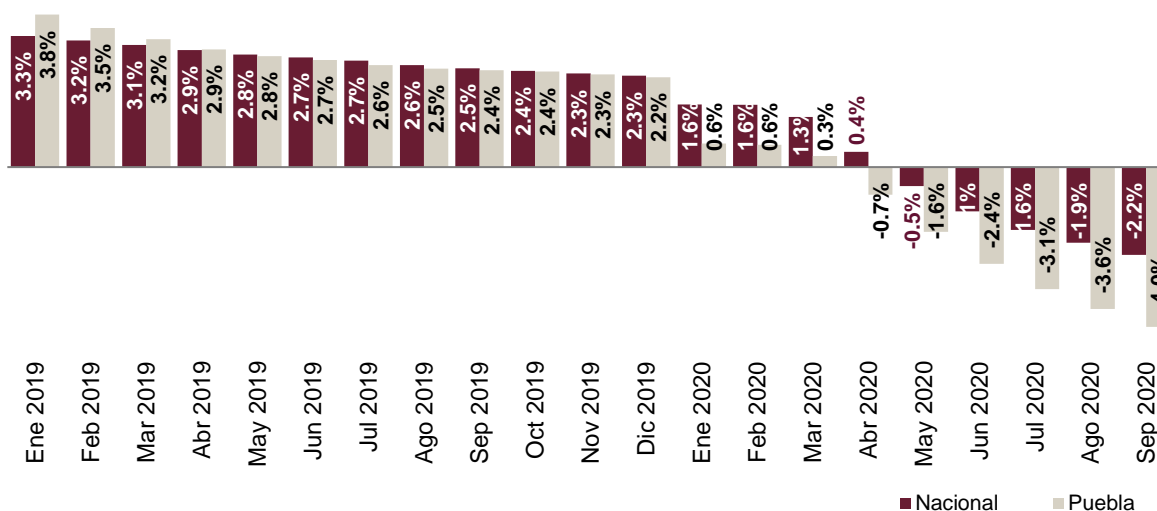
Este declive de la economía del Estado de Puebla provocó un fuerte deterioro en el mercado laboral. De acuerdo con los datos publicados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), durante los primeros nueve meses de 2020 se intensificó la pérdida de dinamismo del empleo, debido a que se registró una caída promedio anual de 4.0% en ese lapso.

En el ranking nacional, en el mes de septiembre, la entidad se ubicó en el lugar número 30 de las entidades federativas con el menor crecimiento del empleo, ya que se contrajo en 7.7% respecto al mismo mes del año anterior. A manera de comparación, el Estado de Tabasco se situó en el primer lugar con un incremento de 2.6%, mientras que Quintana Roo se posicionó en el último lugar, ya que el número de trabajadores registrados en el IMSS disminuyó en 23.7%.

**Empleos Totales Registrados en el IMSS
De enero de 2019 a septiembre de 2020**

Gráfica 1.5

Variación Anual Acumulada



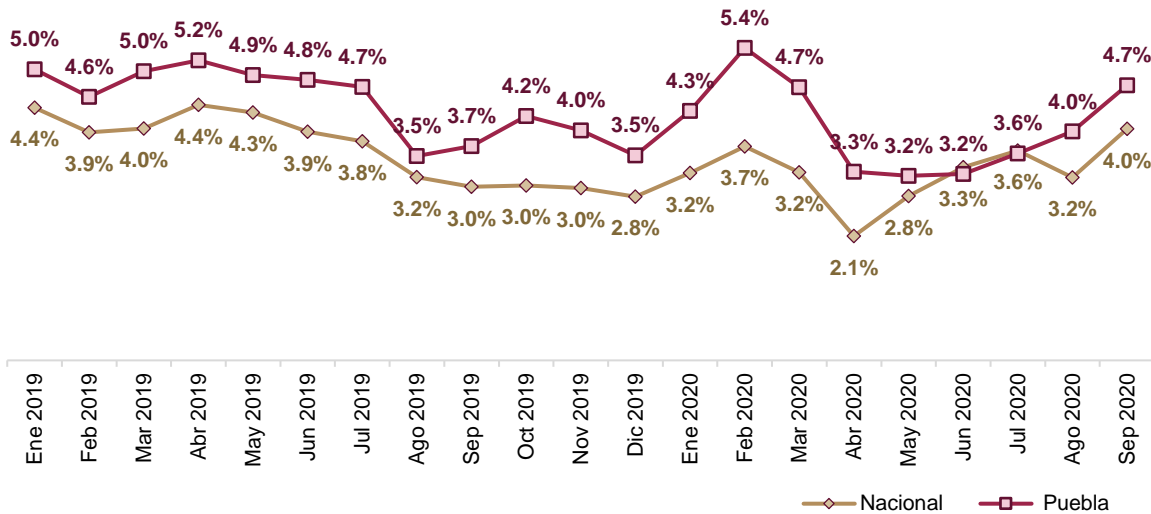
Fuente: STPS. <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/asegurados.htm> (14 de octubre de 2020).

Por otro lado, la dinámica de precios en el estado estuvo en consonancia con el comportamiento a nivel nacional, de forma que en mayo reflejó su punto mínimo con una tasa anual de 3.2%; y a partir de entonces ha mostrado una tendencia al alza, hasta llegar a un incremento del 4.7% en el mes de septiembre.

Inflación Anual
De enero de 2019 a septiembre de 2020

Gráfica 1.6

Variación anual



Fuente: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/> (14 de octubre de 2020).

Por otro lado, las perspectivas del escenario internacional y, en consecuencia, para la economía mexicana y de cada una de las entidades federativas, están determinadas por una elevada incertidumbre, que a su vez constituye un factor de riesgo para el desempeño futuro.

Dado todo lo anterior, de acuerdo con los Indicadores Regionales para la Actividad Económica, publicados por Citibanamex, el desempeño de la actividad económica en los estados estará caracterizado por:

- Todas las entidades federativas resentirán los efectos negativos de las medidas tomadas contra la pandemia de Covid-19, aunque en diferente magnitud. Aquellos con mayor vocación turística y los más expuestos al mercado exportador resentirán mayormente la caída de la actividad económica.
- Al menor dinamismo del sector exportador se suma el retroceso de la industria de la construcción en la mayoría de los estados, lo que llevaría a importantes contracciones de las economías locales.
- Se espera que para la Región Sur y Golfo del país los recursos que se inyecten para la construcción de la refinera de Dos Bocas y los tramos del Tren Maya contribuyan a suavizar parcialmente los efectos de la crisis en algunas localidades.

- Las consiguientes dificultades para transitar hacia la normalidad impedirían el repunte de las economías locales en el corto plazo.
- Se prevé que el periodo de recuperación inicie hacia el final del año aunque con diferentes matices entre las regiones del país. En ese escenario, el Estado de Puebla mostraría un fuerte detrimento anual en su actividad económica que se estima en -13.8% para 2020, mientras que para 2021 exhibiría una recuperación que alcanzaría una tasa de crecimiento de 6.1% anual.

Actividad Económica por Entidad Federativa: Puebla
De 2018 a 2021e/
(Porcentaje)

Cuadro 1.5

| Estado | 2018 | 2019* | 2020e/ | 2021e/ |
|--------|------|-------|--------|--------|
| Puebla | 2.5 | -0.9 | -13.8 | 6.1 |

Nota: La actividad económica corresponde a los datos del Indicador Trimestral de la Actividad Económica, (ITAE).
Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por Citibanamex; *Indicadores Regionales de la Actividad Económica*, agosto 2020.

IV. Política de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021

El balance económico nacional al tercer trimestre de 2020 arroja un escenario extremadamente complejo derivado de las consecuencias del Covid-19, que se traducen en una crisis económica y sanitaria sin precedentes cuyos efectos en la oferta y la demanda significaron una severa caída de la actividad económica.

Como se ha señalado, el costo, profundidad y duración de los efectos de la pandemia son desconocidos, por lo que la evolución de las principales variables macroeconómicas se ha distorsionado de manera significativa en un entorno de elevada incertidumbre.

Ante el inicio de la contingencia sanitaria, el Gobierno del Estado de Puebla implementó distintas acciones con la finalidad de reducir el impacto de la crisis e iniciar la reactivación económica lo más pronto posible a través de mecanismos de apoyo a los sectores más vulnerables de la población, así como a las empresas.

De esa forma, el 12 de abril de 2020 se presentó el Plan de Reactivación Económica, consistente en el otorgamiento de apoyos fiscales, para el campo, financieros y para la continuidad de la operación empresarial.

En el ámbito fiscal, las medidas dictadas por el Ejecutivo del Estado incluyeron acciones extraordinarias y específicas en materia de impuestos estatales:

- Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (Impuesto Sobre Nómina):
 - Se exime del pago del 100% de este impuesto a los contribuyentes que tengan de uno a diez trabajadores, que deben enterar en el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2020.

- Se exime del pago del 50% de este impuesto a los contribuyentes que tengan de once a cincuenta trabajadores, que deben enterar en el periodo comprendido entre los meses de abril a septiembre del ejercicio fiscal 2020.
- Se exime del pago del 100% de recargos y actualización a los contribuyentes que emplean a más de cincuenta trabajadores, del impuesto que deben enterar en los meses de abril, mayo y junio del año en curso, debiendo presentar las declaraciones correspondientes en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, respectivamente.
- Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje:
 - Se exime del pago del 100% de este impuesto, que deben enterar los contribuyentes durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2020.
- Impuesto Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos:
 - Se exime del pago del 100% de este impuesto, que deben enterar los contribuyentes durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2020.

Los estímulos referentes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, tuvieron un alcance del 80% del padrón de contribuyentes de ese gravamen.

Adicionalmente, en materia vehicular se extendió hasta el 30 de octubre de 2020 el plazo para cumplir con el pago de control vehicular y obtener el beneficio del 100% en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Esta misma fecha se estableció como límite para gozar de los estímulos previstos en el Programa “Padrón Vehicular Seguro”, “Todos Cumpliendo Todos Seguros”, para la regularización de la situación fiscal consistentes en la reducción de:

- 100% en la actualización, recargos y multas en materia de los derechos por los Servicios de Control Vehicular.
- 55% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para automóviles.
- 80% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para camiones y autobuses.
- 80% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para motocicletas.

Para la etapa posterior a la pandemia, la disponibilidad de fondos públicos suficientes para atender los aspectos sociales y laborales, que constituyen la base del bienestar de la sociedad, así como para facilitar el pago de impuestos o inyectar liquidez a las micro, pequeñas y medianas empresas, representará presiones de gasto a los castigados ingresos fiscales de todos los órdenes de gobierno.

En este sentido, es importante destacar que para 2020 las menores participaciones federales serán compensadas con la activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que representa actualmente el único elemento para subsanar esos recursos, el cual ha experimentado una notable reducción en sus reservas con el riesgo latente de que estas lleguen a agotarse.

En relación con las participaciones federales, se debe precisar su carácter resarcitorio; es decir, que se distribuyen de conformidad con la actividad económica y la recaudación en cada estado, misma que premia a las entidades federativas que presentan mayores incrementos en dichos conceptos.

En este contexto, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, los coeficientes de distribución de participaciones se determinan con base en la recaudación de impuestos y derechos de las entidades federativas, por lo que para 2020 se tomaron en consideración los ingresos observados durante 2019. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Puebla registró la menor variación en la recaudación de esos conceptos, con una caída de 7.8%, como consecuencia del ajuste a la baja en medio punto porcentual de la tasa del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y la disminución de diversas cuotas de Derechos.

Como resultado de lo anterior, independientemente de la menor Recaudación Federal Participable observada durante 2020, los menores coeficientes de distribución por la disminución de los ingresos de la entidad en 2019 han significado una reducción en las participaciones federales para el Estado y sus municipios, que para todo el año se estiman en 498 millones 188 mil pesos.

En resumen, durante 2020 los ingresos del Gobierno del Estado han sido afectados por el impacto negativo de la pandemia del Covid-19, que se ha expresado en una disminución generalizada en todos sus rubros respecto al monto programado originalmente al inicio del ejercicio. En los primeros nueve meses de este año los ingresos totales sumaron 73 mil 527 millones 780 mil pesos, lo que implicó un ligero retroceso de 0.2% respecto a la cifra esperada.

De acuerdo con sus componentes, el comportamiento observado en el lapso de referencia fue el siguiente:

- Los Ingresos de Fuentes Locales alcanzaron un monto de 6 mil 19 millones 458 mil pesos, lo que significó un retroceso de 14.2% respecto al monto estimado.
- Los Ingresos de Origen Federal ascendieron a 65 mil 518 millones 594 mil pesos; en ese sentido y respecto a la meta programada, se observó una pérdida de 1.7%.
- Por último, en el rubro de Otros Ingresos se observó un monto de un mil 989 millones 728 mil pesos.

Por otro lado, la menor recaudación de impuestos federales y de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo esperadas para 2021, significará que las participaciones destinadas a las entidades federativas y los municipios no alcancen el nivel de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020.

Además, cuatro fondos del Ramo 33 se determinan en proporción de la Recaudación Federal Participable esperada para cada ejercicio -Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)-, dos de los cuales se destinan a los municipios, por lo que los gobiernos estatales y municipales recibirán menores aportaciones en esos rubros.

En conclusión, tal como se ha hecho hincapié, en 2021 el Gobierno del Estado enfrentará un escenario de recursos limitados, pero con mayores necesidades derivadas de las crisis sanitaria y económica, por lo que será primordial garantizar la sostenibilidad fiscal mediante el fortalecimiento de los ingresos públicos y la disciplina fiscal.

Derivado de lo anterior, para cumplir con los compromisos adquiridos con la sociedad por la actual administración estatal, la Política de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 buscará mejorar la captación de recursos públicos a través esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones y minimicen la evasión fiscal, mediante el uso de tecnologías de información para facilitar la recaudación y la implementación de mecanismos de verificación y comprobación para inhibir prácticas elusivas.

V. Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 que se somete a consideración de ese Honorable Congreso está integrada por ocho Títulos, treinta y cuatro Capítulos y ciento veinticuatro artículos, cuyo contenido se describe a continuación.

V.1. Disposiciones Generales

En el artículo 1 se incluye el pronóstico de los ingresos que se estima recibirá la hacienda pública del estado en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por cada una de sus fuentes. Esta información se presenta de acuerdo con el formato y la normatividad emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otro lado, en esta misma disposición se establece que si en términos de la legislación y las disposiciones normativas en las materias de disciplina financiera o de contabilidad gubernamental deba publicarse información financiera adicional, será responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas divulgarla en los términos y medios que prevean los acuerdos y lineamientos respectivos.

Con la finalidad de dar certeza a la ciudadanía en la realización de trámites y servicios por los cuales deban pagarse derechos o productos, estos deberán enterarse en el momento en que materialmente se realice la prestación de los mismos, conforme a los procedimientos establecidos por las autoridades administrativas en cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables.

De igual manera, la presente Iniciativa prevé que si por la naturaleza del servicio o por circunstancia de lugar, las dependencias de la Administración Pública del Estado deben realizar de manera directa la recaudación de las cuotas y tarifas establecidas en esta Ley, tendrán un plazo de cinco días para concentrar esos ingresos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Con la finalidad de garantizar la transparencia y dotar de certidumbre en el pago de Derechos y Productos, se establece que se prestarán de manera gratuita los trámites y servicios que no se encuentren previstos en la Ley de Ingresos o en algún Decreto o Acuerdo de ingresos extraordinarios emitido por la autoridad fiscal.

V.2. Impuestos

La política tributaria del Gobierno del Estado para 2021 estará orientada a equilibrar la reactivación y recuperación económicas necesarias en la etapa posterior a la pandemia del Covid-19 y el fortalecimiento de los ingresos públicos para mantener la disciplina fiscal, como premisa de esta administración.

En este sentido, un elemento fundamental para proveer las condiciones que permitan el adecuado retorno y repunte de las actividades será la estabilidad del marco jurídico.

Por ello, la Iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía propone mantener sin modificación las tasas de los impuestos establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

| Concepto | Tasa |
|--|------|
| ● Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 3.0% |
| ● Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 0.0% |
| ● Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje | 3.0% |
| ● Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | 6.0% |
| ● Impuesto Estatal Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos | 6.0% |

En adición a lo anterior, no se actualizarán las tarifas ni las cuotas establecidas para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por lo que la determinación de este gravamen estará únicamente en función del valor factura del vehículo, de conformidad con la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Con la finalidad de apoyar a las familias poblanas y de las empresas que se ubican en el territorio de la entidad en la etapa de recuperación de la crisis económica provocada por el Covid-19, el Ejecutivo del Estado propone mantener el Programa de Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para todos los contribuyentes que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia vehicular.

V.3. Derechos

La visión de gobierno establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024, plantea a nuestra entidad con un rostro más humano, seguro y justo, mediante una gobernabilidad cercana, clara y honesta, sustentada en un modelo de gobierno con vocación de servicio para ejecutar una mejor administración pública.

En este sentido, los trámites y servicios que prestan las dependencias y entidades, si bien tienen el propósito de cumplir con el marco regulatorio para salvaguardar el interés público en materias tales como educación y medio ambiente, también deben percibirse como elementos esenciales para favorecer el crecimiento económico y el bienestar de la sociedad.

Uno de los aspectos relevantes que contempla la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021 que se presenta para su análisis y discusión, radica en la propuesta de mantener las mismas cuotas y tarifas de los derechos que las establecidas para 2020, con la finalidad de estimular el desarrollo económico y el progreso social. No obstante lo anterior, se ajustan las cuotas en aquellos servicios cuya prestación significa un costo mayor para el Estado.

De acuerdo con la última información disponible de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) realizada por el INEGI, las erogaciones que realizan las familias para su sustento representan en promedio el 37.4%; por lo que resulta de gran importancia que el incremento inflacionario por el pago de los derechos correspondientes a los trámites y servicios del gobierno estatal no represente una presión en el gasto que los hogares destinan a los alimentos.

Por otro lado, derivado de las reformas aprobadas al marco jurídico de la administración pública estatal por ese Honorable Congreso, así como de la revisión de las disposiciones reglamentarias, en el Título de los Derechos se proponen las siguientes adecuaciones:

- Por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de:
 - El Periódico Oficial del Estado, se incluye la venta de ejemplares en archivo electrónico derivado de que la ciudadanía demanda esta modalidad del servicio.
 - El Registro del Estado Civil de las Personas:
 - Se incluye la cuota correspondiente al registro y celebración del matrimonio en el juzgado en día y hora hábil.
 - Se homologa la redacción y cuotas para la prestación de los servicios correspondientes a la expedición de constancias, extractos y copias certificadas en sus diferentes modalidades.
- Con relación a la Secretaría de Planeación y Finanzas:
 - Se incluye de manera explícita el trámite de expedición, canje o reposición de placas de los vehículos destinados exclusivamente como patrullas, vehículos destinados a los cuerpos de bomberos y ambulancias, así como el servicio de control vehicular para este tipo de unidades.

- En lo relativo al Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla:
 - No causará pago de derechos la inscripción de la revocación o reversión de Decretos de Utilidad Pública o Expropiación, cuando los mismos sean declarados improcedentes como resultado de los medios de defensa interpuestos por los propietarios afectados.
 - De igual forma, se establece que no se pagarán los derechos correspondientes por:
 - La anotación del aseguramiento de bienes inmuebles que solicite la autoridad competente, relacionada con investigaciones o juicios en materia penal, así como su cancelación.
 - Las inscripciones relativas a la declaración, reconocimiento, adquisición, adjudicación o transmisión de la propiedad de bienes inmuebles, por cualquier título y demás, a favor del Estado de Puebla.
- En cuanto a los servicios de la Secretaría de Administración, con el propósito de otorgar mayor certeza jurídica a los contratistas, proveedores y prestadores de servicios, se establecen en la Ley las cuotas correspondientes a las bases de licitación en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que anteriormente eran dadas a conocer en la publicación de cada una de las convocatorias.
- Por otro lado, con el propósito de garantizar la recuperación de los gastos en que incurre el Gobierno del Estado, se propone incluir nuevos conceptos y actualizar las cuotas de los derechos por los servicios de reparación de daños ocasionados a la infraestructura de las carreteras y demás vialidades, que presta la Secretaría de Infraestructura, para establecer montos y productos acordes a las erogaciones que se realizan.
- Con relación a la Secretaría de Educación, se integran las siguientes modificaciones:
 - Se precisan los conceptos y se especifican los niveles educativos para los que aplican los servicios de Reconocimiento de Plan de Estudios de tipo superior, otorgamiento de la Clave de Centro de Trabajo, análisis de factibilidad de cambios al acuerdo de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y cambio de domicilio o nombre de la institución de educación superior.
 - Se incorpora la prestación de los servicios relativos a la corrección administrativa en la redacción del Acuerdo correspondiente, la expedición de la constancia anual y refrendo; así como la autorización de actualización o modificación de cada Plan y Programa de Estudios para las Instituciones de Educación Superior a las que se haya otorgado Reconocimiento de Validez Oficial.
 - Se incluye el servicio de validación de Título Profesional Electrónico de Técnico, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciaturas, Diploma de Especialidad o Grado Académico de Maestría y Doctorado, para fines de legalización y apostilla ante la Secretaría de Gobernación.

- Por lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la Iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía considera las propuestas siguientes:
 - En el apartado relativo al Control Ambiental:
 - Se precisa la redacción de los conceptos correspondientes a diversos trámites que deben realizar los Centros de Verificación Vehicular, tales como la Certificación anual y la expedición y control de formas oficiales de reproducción restringida; así como de los servicios que solicitan los particulares, relativos a las constancias y reposición de certificados y hologramas.
 - En los servicios que anteriormente referían el término revalidación, de conformidad con el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, a partir de este ejercicio fiscal se alude al concepto de renovación.
 - Se propone la inclusión de conceptos referentes a los Centros de Verificación Vehicular, correspondientes a la interconectividad digital con la dependencia reguladora, así como expedición de diversas constancias y certificados.
 - De conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, se incorporan los servicios de Evaluación del estudio de impacto Urbano y Territorial, además de los inherentes a la expedición de constancias a directores responsables o corresponsables de obra.
 - En el apartado correspondiente a la Prevención y Control de la Contaminación Visual:
 - Se ajustan las cuotas de acuerdo con el costo en que incurre el Gobierno del Estado en la prestación de los servicios relativos al otorgamiento de permisos para la fijación, instalación, ubicación o transformación de anuncios temporales.
 - En concordancia con las reformas a la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado, se establece la temporalidad anual de los permisos en materia de publicidad.
 - Se incluye el otorgamiento de permisos con vigencia de un año, así como el refrendo anual para el anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem denominativo; así como los permisos para la fijación, instalación, ubicación o transformación de anuncios en mobiliario urbano de competencia estatal de anuncios publicitarios instalados sobre puente vehicular o puente peatonal.
- Por lo que hace a la tarifa correspondiente a la aplicación de la Evaluación de Control de Confianza, el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública propone su actualización de acuerdo con el costo de la prestación del servicio.

- Con la finalidad de que la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 se apegue al marco jurídico vigente, en el Capítulo de las Entidades Paraestatales, se incorporan los trámites y servicios de los siguientes organismos:
 - Instituto Poblano del Deporte,
 - Instituto Poblano de la Juventud, y
 - Universidad de la Salud del Estado de Puebla.
- Adicionalmente, con el propósito de dar uniformidad al contenido de la presente Iniciativa, se homologan las cuotas de los servicios prestados por organismos públicos descentralizados que prestan servicios de educación en los casos de expedición de Título Profesional Electrónico y trámites administrativos para titulación.
- Finalmente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se reubican los conceptos del Servicio Médico Forense (SEMEFO), que hasta 2020 se encontraban en el Tribunal Superior de Justicia, a la Fiscalía General del Estado.

V.4. Productos

En el Título de los Productos que integra la Ley que se somete a consideración, que corresponde a los servicios prestados por las dependencias de la administración pública en funciones de derecho privado, se propone que las cuotas y tarifas aplicables en el ejercicio fiscal 2021 sean iguales a las fijadas para 2020.

Por lo que hace a los trámites previstos en este apartado a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, esta Iniciativa considera lo siguiente:

- Eliminar el servicio de elaboración de dictamen de arrendamiento de predios urbanos y suburbanos, toda vez que solo se presta a las dependencias del Estado.
- Establecer que los servicios solicitados por los tribunales y juzgados federales y estatales, autoridades fiscales del Estado de Puebla y el Servicio de Administración Tributaria no causarían el pago por la expedición de avalúo comercial cuando derive del ejercicio de sus atribuciones y funciones.
- Eliminar el concepto correspondiente al formato de avalúo catastral en medio magnético que se entregue a peritos valuadores registrados en el padrón del Instituto, toda vez que están facultados exclusivamente para emitir avalúos comerciales o dictámenes de arrendamiento.

V.5. Aprovechamientos

Para el ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de otorgar certidumbre jurídica en la determinación de los accesorios de las contribuciones estatales y dotar de estabilidad a las disposiciones fiscales, se propone continuar con el mismo esquema de pago de recargos previsto para 2020, de la siguiente manera:

- 1.47% mensual por la falta de pago oportuno.
- Para el pago de créditos fiscales, en los casos de mora:
 - 0.98% mensual sobre los saldos insolutos.
 - En pago a plazos de créditos fiscales:
 - Hasta 12 meses, 1.26% mensual.
 - De más de 12 y hasta de 24 meses, 1.53% mensual.
 - En parcialidades superiores a 24 meses y pagos a plazo diferido, 1.82% mensual.

Es preciso señalar que las características de esta estructura que se somete a consideración de esa Honorable Legislatura corresponde a la presentada por el Ejecutivo Federal en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y que se replica en once entidades federativas, además del Estado de Puebla.

En materia de gastos de ejecución, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021 plantea continuar con la tasa de 2% sobre:

- El importe del crédito fiscal por las diligencias de notificación del requerimiento de pago.
- El crédito fiscal por las diligencias de embargo.
- El crédito fiscal por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación al fisco estatal.

Además, se establece que en ningún caso los gastos de ejecución serán menores a dos veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ni excederán \$63,505.00.

V.6. Estímulos Fiscales

El 12 de abril de 2020, derivado de las medidas de carácter extraordinario que se tomaron en el ámbito federal y local con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Cov2 en la comunidad, disminuir sus consecuencias en el ámbito de la salud, y al considerar sus efectos sobre las actividades productivas, el Ejecutivo del Estado anunció la implementación del Plan de Reactivación Económica en la entidad, que en el ámbito fiscal incluyó las acciones descritas anteriormente que tuvieron un impacto en la recaudación.

No obstante lo anterior, para apoyar la recuperación del empleo y de los sectores económicos con mayor prontitud, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, propone otorgar los siguientes estímulos fiscales:

- En materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, una reducción de la cantidad a pagar en los siguientes casos:
 - 25% del impuesto causado a los contribuyentes que tengan hasta cuatro empleados.
 - 100% del impuesto causado por las remuneraciones pagadas a personas con discapacidad.
 - 100% del impuesto causado por las remuneraciones pagadas a personas de la tercera edad.
 - 100% del impuesto causado por las remuneraciones pagadas a los trabajadores en su primer empleo.
 - 4% sobre el monto total estimado para los contribuyentes que opten por pagar en una sola exhibición el impuesto correspondiente a todo el ejercicio fiscal.
- Por lo que hace a los derechos por los servicios del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, correspondientes al Registro Público de la Propiedad, se propone:
 - Por la inscripción de la adquisición de vivienda o construcción de casa habitación, así como por la inscripción de hipotecas con el mismo objeto, según el valor de la vivienda:

| Valor catastral | Reducción |
|----------------------------------|-----------|
| • De hasta \$237,025.00 | 75.0% |
| • De \$237,025.01 a \$467,133.00 | 50.0% |
| • De \$467,133.01 a \$711,053.00 | 25.0% |

- Reducción del 100% en los derechos por cancelación total o parcial de la inscripción de hipotecas, siempre que el valor catastral del inmueble no sea mayor a \$711,053.00.
- En materia de regularización de predios rústicos, urbanos y suburbanos los estímulos fiscales que autoricen los Titulares del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Planeación y Finanzas que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.
- Finalmente, en los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Movilidad y Transporte, se propone otorgar a los permisionarios, concesionarios y choferes del servicio público y del servicio mercantil en su modalidad de taxi, los siguientes estímulos fiscales:

| Concepto | Reducción |
|---|-----------|
| • Expedición, canje o reposición de licencias, así como duplicado por robo o pérdida de las mismas. | 60.0% |
| • Aplicación del examen médico de agudeza audiovisual para la expedición, canje o reposición de licencias | 60.0% |

| Concepto | Reducción |
|--|-----------|
| ● Aplicación del examen toxicológico, psicométrico y médico de aptitud física, para la expedición, canje o reposición de licencias | 60.0% |
| ● Curso de capacitación y adiestramiento. | 100.0% |
| ● Expedición de gafete de identificación del chofer. | 60.0% |
| ● Análisis jurídico, técnico, operativo y financiero para autorizar la cesión de derechos de una concesión o permiso, cuando se solicite por personas morales. | 85.0% |
| ● Por la elaboración y expedición de dictámenes técnicos en materia de transportes. | 30.0% |

VI. Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para 2021

Durante 2021 las finanzas públicas gubernamentales experimentarán uno de los mayores retos en la historia reciente, ya que además del rezago acumulado en las necesidades de la sociedad, deberán tomarse acciones para minimizar el impacto regresivo de la crisis ocasionada por el coronavirus, impulsar el crecimiento económico y mantener su estabilidad para asegurar la sostenibilidad fiscal, en un contexto de ingresos limitados.

En concordancia con el marco macroeconómico esperado y la política de ingresos que se instrumentará por la administración estatal en el próximo ejercicio fiscal, los Ingresos Totales del Gobierno del Estado para 2021 se estiman en 96 mil 525 millones 404 mil 549 pesos. De manera específica, los ingresos esperados por las diferentes fuentes de financiamiento son:

VI.1. Ingresos locales

Para el ejercicio fiscal 2021, los recursos derivados de las contribuciones y otras fuentes de ingresos de carácter estatal se estiman en 7 mil 851 millones 171 mil 570 pesos, por los siguientes rubros:

- Impuestos: 5 mil 464 millones 994 mil 648 pesos.
- Derechos: 2 mil 125 millones 695 mil 886 pesos.
- Productos: 41 millones 365 mil 787 pesos.
- Aprovechamientos: 219 millones 115 mil 249 pesos.

VI.2. Participaciones a entidades federativas y municipios

Con base en la información presentada por el Ejecutivo Federal en el Paquete Económico 2021 y derivado de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del ejercicio de las facultades delegadas al Estado de Puebla en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se calcula recibir por este concepto la cantidad de 39 mil 141 millones 447 mil 331 pesos, provenientes de:

- Participaciones: 38 mil 258 millones 541 mil 304 pesos.

- Incentivos derivados de la colaboración fiscal: 882 millones 906 mil 27 pesos.

VI.3. Transferencias Federales Etiquetadas

Los recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que tienen un destino específico dentro del Gasto Programable del Gobierno Federal, identificados para el Estado de Puebla ascienden a 49 mil 532 millones 785 mil 648 pesos, distribuidos en:

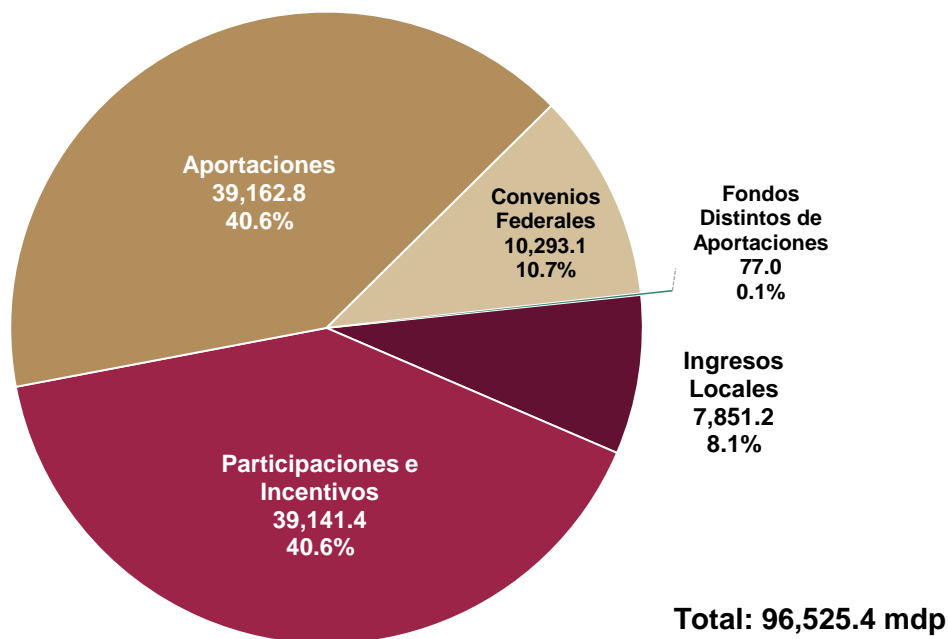
- Aportaciones (Ramo 33): 39 mil 162 millones 754 mil 965 pesos.
- Convenios: 10 mil 293 millones 69 mil 872 pesos.
- Fondos distintos de aportaciones: 76 millones 960 mil 811 pesos.

VI.4. Ingresos derivados de financiamientos

Con la finalidad de contar con una administración pública eficiente, así como impulsar el mayor aprovechamiento de los recursos públicos, el Gobierno del Estado de Puebla no prevé contraer deuda pública durante el ejercicio fiscal 2021.

Presupuesto de Ingresos del Estado ejercicio fiscal 2021 (Millones de pesos)

Gráfica 1.8



Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

VII. Responsabilidad Hacendaria y Disciplina Financiera

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se estableció como obligación para estos entes públicos la aplicación de reglas y criterios para el manejo de recursos y contratación de obligaciones, que permitan una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

Dentro de estos lineamientos, se establece de manera expresa la información que deberá contener cada una de las iniciativas de leyes de ingresos de los estados y la Ciudad de México, así como de los municipios.

En razón de lo anterior, se incluye la información para dar cumplimiento a los artículos 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII.1. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Para asegurar la gestión eficiente de los recursos públicos que permitan garantizar el manejo sostenible de las finanzas públicas que beneficie a todos los sectores de la población, se requiere la vinculación y corresponsabilidad entre la política hacendaria estatal y la planeación gubernamental, por lo que se establecen los objetivos, elementos cuantificables e indicadores para medir el desempeño y alcance de la administración estatal.

A continuación, se presenta la información que da cumplimiento al artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

| Objetivos anuales, estrategias y metas 2021 | Cuadro 1.8 |
|---|---|
| Alineación al Plan Estatal de Desarrollo | <p>Eje Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente</p> <p>Objetivo: Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.</p> <p>Estrategia: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad.</p> <p>Línea de Acción: Impulsar la recaudación de los ingresos públicos mediante esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, y minimicen la evasión fiscal.</p> |
| Alineación a Programas Especiales | <p>Programa Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente</p> <p>Tema: Finanzas Públicas</p> <p>Objetivo: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos</p> <p>Estrategia: Impulsar la recaudación de los ingresos públicos con esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones y minimicen la evasión fiscal</p> <p>Líneas de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mejorar los esquemas de tributación que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones. ● Promover el uso de tecnologías de información para facilitar la recaudación del Estado. |

**Objetivos anuales,
estrategias y metas
2021**

Cuadro 1.8

- Implementar mecanismos de verificación y comprobación para inhibir prácticas de evasión fiscal

Metas:

- Lograr que la proporción de Ingresos Propios respecto a los Ingresos Totales alcancen el 8.1% para el ejercicio fiscal 2021
- Alcanzar el 100.0% del avance en la recaudación de los Ingresos de Libre Disposición con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado, cuyo monto asciende a 46,532.8 mdp para 2021.

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; <http://www.planeacion.puebla.gob.mx/> (2020)

VII.2. Proyecciones de Finanzas Públicas en materia de Ingresos Públicos 2021-2026

En concordancia con la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de Ingresos, que abarcan cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021.

Cabe señalar que estas proyecciones se presentan en el formato establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), y con la clasificación de Ingresos de Libre Disposición, las Transferencias Federales Etiquetadas y los Ingresos Derivados de Financiamientos, con base en las potestades tributarias y los mecanismos de distribución del gasto federalizado a las entidades federativas previstos en el marco legal vigente para 2021.

| Puebla: Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| (CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
| Concepto (b) | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 46,992,618,901 | 49,484,882,960 | 52,204,172,850 | 55,126,523,878 | 58,203,241,003 | 61,452,929,315 |
| A. Impuestos | 5,464,994,648 | 5,760,104,359 | 6,082,670,203 | 6,429,382,405 | 6,795,857,202 | 7,183,221,062 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 2,125,695,886 | 2,200,095,242 | 2,277,098,575 | 2,356,797,026 | 2,439,284,922 | 2,524,659,894 |
| E. Productos | 41,365,787 | 42,813,590 | 44,312,065 | 45,862,987 | 47,468,192 | 49,129,579 |
| F. Aprovechamientos | 219,115,249 | 226,784,283 | 234,721,733 | 242,936,993 | 251,439,788 | 260,240,181 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones | 38,258,541,304 | 40,324,502,534 | 42,582,674,676 | 45,009,887,133 | 47,575,450,699 | 50,287,251,389 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 882,906,027 | 930,582,952 | 982,695,598 | 1,041,657,334 | 1,093,740,200 | 1,148,427,210 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 49,532,785,648 | 51,802,024,316 | 54,178,502,900 | 56,667,396,734 | 58,820,776,479 | 61,056,891,929 |
| A. Aportaciones | 39,162,754,965 | 41,120,892,713 | 43,176,937,349 | 45,335,784,216 | 47,149,215,585 | 49,035,184,208 |
| B. Convenios | 10,293,069,872 | 10,601,861,968 | 10,919,917,827 | 11,247,515,362 | 11,584,940,823 | 11,932,489,048 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 76,960,811 | 79,269,635 | 81,647,724 | 84,097,156 | 86,620,071 | 89,218,673 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Puebla: Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) | | | | | | |
|---|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| (CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
| Concepto (b) | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) | 96,525,404,549 | 101,286,907,276 | 106,382,675,750 | 111,793,920,612 | 117,024,017,482 | 122,509,821,244 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

VII.3. Descripción de los riesgos para las finanzas públicas y propuestas para enfrentarlos

Para hacer cumplir la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2021 en materia de ingresos, así como las propuestas de acción para enfrentarlos:

Riesgos para las finanzas públicas y propuestas para enfrentarlos 2021

Cuadro 1.9

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

- La suspensión parcial o total de las actividades económicas y fiscales, originadas por la continuación de la Pandemia del Covid-19
- Recuperación económica lenta a nivel mundial por los estragos de la crisis sanitaria
- Incertidumbre política por el posible cambio de Gobierno en Estados Unidos de América, principal socio comercial del país.

Propuestas para enfrentar los Riesgos de las Finanzas Públicas

- Fortalecer los esquemas de recaudación de ingresos locales que permitan ser menos dependiente de los recursos federales
- Ampliar la base de contribuyentes que permita distribuir la carga fiscal en una base más amplia y acorde al potencial económico del estado.
- Instrumentar esquemas de detección y combate a las prácticas de evasión fiscal y omisión de obligaciones

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

VII.4. Resultados de finanzas públicas en materia de Ingresos 2015-2020

En términos del artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y en apego con las normas emitidas por el CONAC, se presentan los montos correspondientes a los cinco años previos al año en curso, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal.

Gobierno del Estado de Puebla

Es importante precisar, que la información registrada en 2020 corresponde a los montos registrados al cierre del tercer trimestre (enero a septiembre de 2020) y estimados para los tres meses restantes.

| PUEBLA Resultados de Ingresos - LDF (PESOS) | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Concepto (b) | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 35,830,289,675 | 39,528,671,795 | 44,908,637,952 | 46,292,476,957 | 50,214,501,541 | 48,697,006,037 |
| A. Impuestos | 3,798,051,113 | 4,091,267,717 | 5,122,575,826 | 5,111,075,801 | 4,872,639,345 | 5,021,609,912 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 1,998,010,745 | 2,174,550,259 | 2,259,072,617 | 2,670,589,659 | 2,468,212,282 | 1,962,946,877 |
| E. Productos | 235,840,065 | 672,185,631 | 581,925,614 | 453,037,717 | 495,494,429 | 374,252,288 |
| F. Aprovechamientos | 454,258,680 | 329,018,996 | 291,580,554 | 488,126,910 | 409,719,693 | 183,007,511 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | 145,683,503 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones | 26,287,580,612 | 29,108,948,429 | 32,606,061,813 | 34,910,765,447 | 38,162,312,444 | 38,236,983,118 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 732,672,067 | 861,366,237 | 967,897,190 | 1,091,527,898 | 1,251,522,516 | 771,663,651 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K. Convenios | 901,916,306 | 993,336,778 | 698,531,911 | 328,526,216 | 781,396,002 | 156,815,034 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 1,276,276,582 | 1,297,997,750 | 2,380,992,427 | 1,238,827,309 | 1,773,204,830 | 1,989,727,646 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 48,770,081,850 | 51,477,577,542 | 48,640,911,214 | 51,231,912,910 | 47,963,683,564 | 47,785,756,625 |
| A. Aportaciones | 29,730,288,675 | 31,288,435,574 | 32,791,674,248 | 34,469,697,810 | 36,057,397,117 | 36,967,718,883 |
| B. Convenios | 18,898,542,880 | 20,023,492,986 | 15,662,386,399 | 16,640,429,980 | 11,819,290,813 | 10,718,559,577 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 10,695,373 | 78,878,842 | 85,649,506 | 58,192,718 | 61,685,774 | 73,632,524 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 130,554,923 | 86,770,140 | 101,201,062 | 63,592,402 | 25,309,861 | 25,845,642 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | 84,600,371,524 | 91,006,249,337 | 93,549,549,167 | 97,524,389,867 | 98,178,185,105 | 96,482,762,662 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

VII.5. Techo de Financiamiento Neto para el ejercicio fiscal 2021

A fin de lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas de los gobiernos locales en el mediano y largo plazos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios introdujo diversas reglas de carácter fiscal, que permiten garantizar el uso responsable de recursos de los entes públicos.

Por ello, con la intención de evitar un sobreendeudamiento de los entes públicos, la citada Ley regula el concepto del Techo de Financiamiento Neto, que se refiere al límite de Financiamiento Neto anual

que podrá contratar la entidad federativa cuya fuente de pago sean los Ingresos de Libre Disposición. No obstante, su inclusión y determinación no significa que el Gobierno del Estado de Puebla considere recurrir a la contratación de deuda pública durante el próximo ejercicio fiscal.

El Techo de Financiamiento Neto estará en función del resultado que la entidad federativa tenga en el Sistema de Alertas, que es el instrumento previsto para medir el nivel de endeudamiento de los entes públicos, en los siguientes términos:

| Nivel de endeudamiento | Techo de Financiamiento Neto |
|--------------------------------|--|
| ● Endeudamiento sostenible | 15% de los ingresos de libre disposición |
| ● Endeudamiento en observación | 5% de los ingresos de libre disposición |
| ● Endeudamiento elevado | Cero |

En junio de 2020, a través del sitio oficial de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dio a conocer el resultado del Sistema de Alertas para las entidades federativas, de acuerdo con la información de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, que de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Reglamento, es la que debe utilizarse para determinar el Techo de Financiamiento Neto.

De acuerdo con esa información, como resultado de los tres indicadores medidos a través del Sistema de Alertas, el Estado de Puebla obtuvo un nivel de endeudamiento sostenible, por lo que al considerar el monto de Ingresos de Libre Disposición previsto para 2021 en 39 mil 646 millones 194 mil 399 pesos, el Techo de Financiamiento Neto se estima en 5 mil 946 millones 929 mil 160 pesos.

| Determinación del Techo de Financiamiento 2021 (Pesos) | | Cuadro 1.10 |
|--|---|-----------------------|
| 1 | Ingresos Locales (A+B+C+D+E+F+G) | 7,851,171,570 |
| | A. Impuestos | 5,464,994,648 |
| | B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - |
| | C. Contribuciones de Mejoras | - |
| | D. Derechos | 2,125,695,886 |
| | E. Productos | 41,365,787 |
| | F. Aprovechamientos | 219,115,249 |
| | G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | - |
| 2 | Participaciones Federales (H+I) | 39,141,447,331 |
| | H. Participaciones | 38,258,541,304 |
| | I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 882,906,027 |
| 3 | Participaciones a Municipales | 7,346,424,502 |
| 4 | Ingresos de Libre Disposición según Sistema de Alertas (1+2-3) | 39,646,194,399 |
| 5 | Factor Nivel de Endeudamiento Sostenible | 0 |
| 6 | Techo de Financiamiento Neto (3*4) | 5,946,929,160 |

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones II y VI, y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 13 primer párrafo y 26 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; me permito someter a consideración de ese Honorable Congreso la siguiente Iniciativa de:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- Los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal comprendido del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

I.- Impuestos;

II.- Derechos;

III.- Productos;

IV.- Aprovechamientos;

V.- Participaciones en ingresos federales, fondos y recursos participables, los incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, las reasignaciones de ingresos provenientes de la Federación con motivo de los programas de descentralización que realice ésta hacia el Estado de Puebla y, demás ingresos que determinen las leyes fiscales del Estado; así como las que se establezcan en los convenios celebrados con los distintos ámbitos de gobierno o con particulares;

VI.- Ingresos extraordinarios que se decreten o autoricen en términos de las leyes fiscales del Estado; y

VII.- Aquéllos que por cualquier título obtenga a su favor.

En efecto, en el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, el Estado de Puebla percibirá los ingresos provenientes de los conceptos antes citados, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

| Concepto | | Monto (pesos) |
|-------------------------|---|-----------------------|
| Ingresos Totales | | 96,525,404,549 |
| 1 Impuestos | | 5,464,994,648 |
| 11 | Impuestos Sobre los Ingresos | 8,076,902 |
| | 11.001 Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | 8,076,902 |
| 12 | Impuestos Sobre el Patrimonio | 1,793,268,846 |
| | 12.001 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 1,793,268,846 |
| | 12.002 Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | | Monto (pesos) |
|----------|--|----------------------|
| 13 | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | 132,419,228 |
| | 13.001 Sobre Servicios de Hospedaje | 63,889,749 |
| | 13.002 Estatal Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos | 68,529,479 |
| 14 | Impuestos al Comercio Exterior | 0 |
| 15 | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables | 3,499,987,610 |
| | 15.001 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 3,499,987,610 |
| 16 | Impuestos Ecológicos | 0 |
| 17 | Accesorios de Impuestos | 31,242,062 |
| | 17.001 Recargos | 20,082,432 |
| | 17.002 Actualizaciones | 6,486,559 |
| | 17.003 Multas | 4,673,071 |
| 18 | Otros Impuestos | 0 |
| 19 | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |
| 2 | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 |
| 21 | Aportaciones para Fondos de Vivienda | 0 |
| 22 | Cuotas para la Seguridad Social | 0 |
| 23 | Cuotas de Ahorro para el Retiro | 0 |
| 24 | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 0 |
| 25 | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 |
| 3 | Contribuciones de Mejoras | 0 |
| 31 | Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas | 0 |
| 39 | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |
| 4 | Derechos | 2,125,695,886 |
| 41 | Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | 0 |
| 42 | Derechos por Hidrocarburos (Derogado) | 0 |
| 43 | Derechos por Prestación de Servicios | 2,118,695,186 |
| | 43.001 Poder Ejecutivo | 1,735,823,489 |
| | 43.001.001 Consejería Jurídica | 3,566,050 |
| | 43.001.001.001 Archivo de Notarías | 3,566,050 |
| | 43.001.002 Secretaría de Gobernación | 171,786,722 |
| | 43.001.003 Secretaría de Planeación y Finanzas | 1,191,917,639 |
| | 43.001.003.001 Planeación y Finanzas | 784,993,431 |
| | 43.001.003.002 Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla | 406,924,208 |
| | 43.001.004 Secretaría de Administración | 17,062,001 |
| | 43.001.005 Secretaría de la Función Pública | 40,459,628 |
| | 43.001.006 Secretaría de Trabajo | 0 |
| | 43.001.007 Secretaría de Economía | 0 |
| | 43.001.008 Secretaría de Cultura | 658,484 |
| | 43.001.009 Secretaría de Turismo | 0 |
| | 43.001.010 Secretaría de Desarrollo Rural | 0 |
| | 43.001.011 Secretaría de Infraestructura | 10,971,671 |
| | 43.001.012 Secretaría de Movilidad y Transporte | 118,612,508 |
| | 43.001.013 Secretaría de Salud | 0 |
| | 43.001.014 Secretaría de Educación | 122,979,323 |
| | 43.001.014.001 Secretaría de Educación | 115,701,242 |
| | 43.001.014.002 Instituto de Artes Visuales del Estado de Puebla | 387,464 |
| | 43.001.014.003 Instituto de Estudios Superiores del Estado | 2,603,223 |
| | 43.001.014.004 Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla | 2,702,941 |
| | 43.001.014.005 Escuela Superior de Ciencias y Humanidades | 1,584,453 |
| | 43.001.015 Secretaría de Bienestar | 0 |
| | 43.001.016 Secretaría de Seguridad Pública | 18,982,411 |
| | 43.001.017 Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | 38,827,052 |
| | 43.001.018 Secretaría de Igualdad Sustantiva | 0 |
| | 43.002 Poder Judicial | 10,858,712 |
| | 43.003 Organismos Públicos Descentralizados | 339,849,938 |
| | 43.003.001 Carreteras de Cuota | 665,912 |
| | 43.003.002 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla | 45,825,870 |
| | 43.003.003 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado | 27,144,564 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | | Monto (pesos) |
|----------------|---|-------------------|
| 43.003.004 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECYTE) | 10,499,196 |
| 43.003.005 | Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla | 285,459 |
| 43.003.006 | Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 0 |
| 43.003.007 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla | 4,705,997 |
| 43.003.008 | Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla | 71,152,885 |
| 43.003.009 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | 258,481 |
| 43.003.010 | Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio | 1,748,146 |
| 43.003.011 | Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan | 2,315,802 |
| 43.003.012 | Instituto Tecnológico Superior de Atlixco | 4,672,925 |
| 43.003.013 | Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán | 2,600,393 |
| 43.003.014 | Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango | 5,617,778 |
| 43.003.015 | Instituto Tecnológico Superior de Libres | 4,221,122 |
| 43.003.016 | Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan | 3,843,177 |
| 43.003.017 | Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla | 4,421,761 |
| 43.003.018 | Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca | 2,448,426 |
| 43.003.019 | Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez | 1,442,723 |
| 43.003.020 | Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán | 8,805,606 |
| 43.003.021 | Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec | 1,139,265 |
| 43.003.022 | Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza | 822,590 |
| 43.003.023 | Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla | 7,472,960 |
| 43.003.024 | Servicios de Salud del Estado de Puebla | 207,475 |
| 43.003.025 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 1,683,002 |
| 43.003.026 | Universidad Intercultural del Estado de Puebla | 276,599 |
| 43.003.027 | Universidad Interserrana Puebla-Ahuacatlán | 736,751 |
| 43.003.028 | Universidad Interserrana Puebla-Chilchotla | 595,462 |
| 43.003.029 | Universidad Politécnica de Amozoc | 5,195,669 |
| 43.003.030 | Universidad Politécnica de Puebla | 11,371,657 |
| 43.003.031 | Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla | 3,358,528 |
| 43.003.032 | Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla | 1,568,672 |
| 43.003.033 | Universidad Tecnológica de Huejotzingo | 12,677,554 |
| 43.003.034 | Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | 5,786,970 |
| 43.003.035 | Universidad Tecnológica de Oriental | 1,955,604 |
| 43.003.036 | Universidad Tecnológica de Puebla | 40,332,066 |
| 43.003.037 | Universidad Tecnológica de Tecamachalco | 8,528,867 |
| 43.003.038 | Universidad Tecnológica de Tehuacán | 8,399,427 |
| 43.003.039 | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | 10,842,898 |
| 43.003.040 | Instituto Poblano del Deporte | 8,480,469 |
| 43.003.041 | Instituto Poblano de la Juventud | 36,030 |
| 43.003.042 | Universidad de la Salud | 5,705,200 |
| 43.004 | Órganos Autónomos | 32,163,047 |
| 43.004.001 | Fiscalía General del Estado | 32,156,248 |
| 43.004.002 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado | 6,799 |
| 44 | Otros Derechos | 0 |
| 45 | Accesorios de Derechos | 7,000,700 |
| 45.001 | Recargos | 4,780,929 |
| 45.002 | Actualizaciones | 1,174,357 |
| 45.003 | Multas | 1,045,414 |
| 49 | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |
| 5 | Productos | 41,365,787 |
| 51 | Productos | 41,365,787 |
| 51.001 | Productos por Prestación de Servicios | 1,365,787 |
| 51.001.001 | Secretaría de Planeación y Finanzas | 1,322,360 |
| 51.001.001.001 | Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla | 1,322,360 |
| 51.001.002 | Secretaría de Desarrollo Rural | 43,427 |
| 51.002 | Intereses por Inversiones de Aportaciones | 0 |
| 51.003 | Intereses por Inversiones de Convenios | 0 |
| 51.004 | Intereses por Inversiones de Recursos Estatales | 40,000,000 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | | Monto (pesos) |
|-----------------|---|--------------------------|
| 51.005 | Enajenación de Bienes | 0 |
| 52 | Productos de Capital (Derogado) | 0 |
| 59 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |
| 6 | Aprovechamientos | 219,115,249 |
| 61 | Aprovechamientos | 219,115,249 |
| 61.001 | Multas y penalizaciones | 174,401,846 |
| 61.001.001 | Multas Estatales No Fiscales | 163,908,921 |
| 61.001.002 | Penalizaciones | 10,492,925 |
| 61.002 | Indemnizaciones | 35,210,462 |
| 61.003 | Incentivos por Administración de Ingresos Coordinados Municipales | 9,502,941 |
| 62 | Aprovechamientos Patrimoniales | 0 |
| 63 | Accesorios de Aprovechamientos | 0 |
| 69 | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |
| 7 | Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 0 |
| 71 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | 0 |
| 72 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado | 0 |
| 73 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 0 |
| 74 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 75 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 76 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 77 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 78 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | 0 |
| 79 | Otros Ingresos | 0 |
| 8 | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 88,674,232,979 |
| 81 | Participaciones | 38,258,541,304 |
| 81.001 | Fondo General de Participaciones | 29,995,369,339 |
| 81.002 | Fondo de Fomento Municipal | 1,569,338,374 |
| 81.003 | 20% IEPS cerveza, refresco y alcohol, 8% tabacos labrados | 411,884,153 |
| 81.004 | Fondo de Compensación ISAN | 124,154,702 |
| 81.005 | Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) | 1,460,182,864 |
| 81.006 | Fondo de Compensación (FOCO) | 397,093,820 |
| 81.007 | IEPS Gasolinas y Diésel | 784,183,553 |
| 81.008 | Fondo de Compensación Repecos e Intermedios | 40,437,242 |
| 81.009 | 100% ISR de Sueldos y Salarios del Personal de las Entidades y los Municipios (Fondo ISR) | 3,475,897,257 |
| 81.010 | Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) | 0 |
| 82 | Aportaciones | 39,162,754,965 |
| 82.001 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo | 19,987,182,465 |
| 82.001.001 | FONE Servicios Personales | 17,780,279,839 |
| 82.001.002 | FONE Otros de Gasto Corriente | 873,573,759 |
| 82.001.003 | FONE Gasto de Operación | 705,083,593 |
| 82.001.004 | FONE Fondo de Compensación | 628,245,274 |
| 82.002 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 4,197,465,851 |
| 82.003 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 5,980,671,150 |
| 82.003.001 | Infraestructura Social para las Entidades | 724,922,679 |
| 82.003.002 | Infraestructura Social Municipal | 5,255,748,471 |
| 82.004 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del DF | 4,311,999,078 |
| 82.005 | Fondo de Aportaciones Múltiples | 1,508,146,563 |
| 82.005.001 | Asistencia Social | 730,088,518 |
| 82.005.002 | Infraestructura Educativa Básica | 481,543,792 |
| 82.005.003 | Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | 296,514,253 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | | Monto (pesos) |
|------------|--|------------------|
| | 82.005.003.001 Infraestructura Educativa Media Superior | 52,205,299 |
| | 82.005.003.002 Infraestructura Educativa Superior | 244,308,954 |
| 82.006 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 309,546,010 |
| | 82.006.001 Educación Tecnológica | 163,376,422 |
| | 82.006.002 Educación para Adultos | 146,169,588 |
| 82.007 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal | 251,758,832 |
| 82.008 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 2,615,985,016 |
| 83 | Convenios | 10,293,069,872 |
| 83.001 | Convenios Federales | 10,293,069,872 |
| 83.001.001 | INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social | 4,472,014,677 |
| 83.001.002 | Educación Superior Universitaria | 4,577,424,284 |
| | 83.001.002.001 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) | 4,525,217,738 |
| | 83.001.002.002 Universidad Intercultural del Estado de Puebla | 18,450,004 |
| | 83.001.002.003 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán | 16,878,271 |
| | 83.001.002.004 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla | 16,878,271 |
| 83.001.003 | Educación Media Superior | 501,415,157 |
| | 83.001.003.001 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla | 354,755,728 |
| | 83.001.003.002 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla | 95,623,431 |
| | 83.001.003.003 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla | 51,035,998 |
| 83.001.004 | Educación Superior | 337,803,718 |
| | 83.001.004.001 Universidad Tecnológica de Huejotzingo | 46,143,044 |
| | 83.001.004.002 Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | 31,161,112 |
| | 83.001.004.003 Universidad Tecnológica de Puebla | 83,933,795 |
| | 83.001.004.004 Universidad Tecnológica de Tecamachalco | 43,422,401 |
| | 83.001.004.005 Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | 37,525,596 |
| | 83.001.004.006 Universidad Tecnológica de Oriental | 9,383,107 |
| | 83.001.004.007 Universidad Tecnológica de Tehuacán | 30,799,762 |
| | 83.001.004.008 Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla | 5,927,851 |
| | 83.001.004.009 Universidad Politécnica de Puebla | 26,491,944 |
| | 83.001.004.010 Universidad Politécnica de Amozoc | 12,914,143 |
| | 83.001.004.011 Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla | 10,100,963 |
| 83.001.005 | Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral | 284,150,500 |
| 83.001.006 | Agua Potable, Drenaje y Tratamiento | 93,614,181 |
| | 83.001.006.001 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) Apartado Rural | 49,341,665 |
| | 83.001.006.002 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) Apartado Urbano | 44,272,516 |
| 83.001.007 | Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) | 6,065,756 |
| 83.001.008 | Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | 11,333,907 |
| 83.001.009 | Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 9,247,692 |
| | 83.001.009.001 Universidad Intercultural del Estado de Puebla | 9,247,692 |
| 83.002 | Convenios Municipales | 0 |
| 83.003 | Convenios Privados | 0 |
| 83.004 | Convenios Estatales | 0 |
| 84 | Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 882,906,027 |
| 84.001 | Impuesto Sobre la Renta | 147,915,813 |
| | 84.001.001 ISR Fiscalización | 9,746,363 |
| | 84.001.002 ISR Enajenación de Bienes | 138,169,450 |
| 84.002 | Impuesto al Valor Agregado (Fiscalización) | 6,538,664 |
| 84.003 | Impuestos Sobre Automóviles Nuevos | 408,461,397 |
| 84.004 | Impuestos al Comercio Exterior | 1,809,646 |
| 84.005 | Multas Administrativas No Fiscales | 8,677,307 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Monto (pesos) |
|--|------------------|
| 84.006 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 0 |
| 84.007 5 al millar por Inspección y Vigilancia de Obra Pública | 5,707,572 |
| 84.008 100% Multas Fiscales | 14,711,134 |
| 84.009 Impuesto al Valor Agregado (Vigilancia de Obligaciones) | 0 |
| 84.010 Incentivos no Comprendidos en las Fracciones Anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 1,857,017 |
| 84.011 Incentivos Autoliquidables Derivados de la Vigilancia de Obligaciones Coordinada | 2,400,000 |
| 84.012 Incentivos Autoliquidables Régimen de Incorporación Fiscal | 100,749,884 |
| 84.013 Incentivos Autoliquidables Derivados de la Fiscalización Concurrente | 121,845,052 |
| 84.014 Incentivos Por el Uso de Pagos Electrónicos | 0 |
| 84.015 Incentivos Autoliquidables por Actos de Comercio Exterior | 1,623,441 |
| 84.016 Incentivos Autoliquidables por el Cobro de ISR Bienes Inmuebles | 60,609,100 |
| 84.017 Honorarios, Gastos de Notificación y Ejecución | 0 |
| 85 Fondos Distintos de Aportaciones | 76,960,811 |
| 85.001 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | 76,960,811 |
| 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| 91 Transferencias y Asignaciones | 0 |
| 92 Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado) | 0 |
| 93 Subsidios y Subvenciones | 0 |
| 94 Ayudas Sociales (Derogado) | 0 |
| 95 Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| 96 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado) | 0 |
| 97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | 0 |
| 0 Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 |
| 01 Endeudamiento Interno | 0 |
| 02 Endeudamiento Externo | 0 |
| 03 Financiamiento Interno | 0 |

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas difundirá la información financiera adicional que, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los acuerdos, normatividad y lineamientos emitidos en estas materias por las autoridades competentes, resulten obligatorias para el Gobierno del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 2.- Los derechos y productos por los servicios que prestan las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, a que se refiere el presente ordenamiento, se causarán y pagarán conforme a las disposiciones, tarifas y cuotas establecidas en la presente ley, tomando en consideración el momento en que se realice la prestación del servicio o uso del bien de que se trate.

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que recauden las Dependencias del Estado en el ejercicio de sus funciones de derecho público o privado, deberán concentrarse invariablemente en la Secretaría de Planeación y Finanzas, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que se reciban los citados ingresos.

Cuando los ingresos a que se refiere esta Ley, sean recaudados a través de instituciones bancarias y/o establecimientos autorizados, éstos deberán concentrarse en la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los términos y plazos que se fijen en los contratos que para estos efectos se suscriban en términos del Reglamento Interior de dicha Dependencia, en ningún caso, los mencionados plazos podrán ser mayores al citado en el párrafo anterior.

Las Dependencias de la Administración Pública del Estado que se encuentran obligadas a prestar servicios en funciones de derecho público que no se hayan establecido en esta Ley o en algún Decreto o Acuerdo de ingresos extraordinarios, deberán otorgarlos en forma gratuita.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos vigilará en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los convenios y contratos que se suscriban relacionados con la recaudación de los ingresos a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 5.- Tratándose de los ingresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, de los Órganos Constitucionalmente Autónomos y de los Poderes del Estado, a que se refiere esta Ley, la recaudación se podrá realizar a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se suscriban.

ARTÍCULO 6.- El pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que se refiere esta Ley y demás leyes fiscales del Estado, deberá realizarse ante o a través de:

I.- Instituciones bancarias y establecimientos autorizados;

II.- Oficinas Receptoras de Pago; y

III.- Medios electrónicos.

La ubicación de los lugares de pago, así como los procedimientos, medios electrónicos y horarios de atención, los dará a conocer la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante Reglas de Carácter General que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Los pagos a que se refiere este artículo deberán hacerse conforme a los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, utilizando las formas oficiales que para estos efectos autorice y publique la citada Dependencia.

ARTÍCULO 7.- Para que las autoridades fiscales reconozcan la validez del pago de los conceptos de ingresos a que se refiere este ordenamiento, el contribuyente deberá obtener y exhibir el recibo de la institución o establecimiento autorizado, el comprobante fiscal electrónico de pago o el recibo oficial que expida la Oficina Receptora en los que conste el pago, según sea el caso.

Para estos efectos, tratándose de pagos por transferencia electrónica referenciada, con cargo a cuenta de cheques o con tarjetas de crédito o débito, el contribuyente deberá obtener el comprobante de pago vía Internet que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas a través del Sistema de Recaudación en Línea.

ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes que presenten declaraciones y realicen pagos por medios electrónicos, podrán solicitar la certificación correspondiente en cualquiera de las Oficinas Receptoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, debiendo pagar, en este último caso, los derechos que establece esta Ley.

ARTÍCULO 9.- La Secretaría de Planeación y Finanzas distribuirá entre las Dependencias, Entidades de la Administración Pública del Estado, los Órganos Constitucionalmente Autónomos; así como en los lugares donde se emitan las órdenes de cobro, los listados de los conceptos, cuotas, tasas y tarifas correspondientes a los servicios que presten cada uno de éstos, los cuales deberán fijarse por las citadas Unidades Administrativas en lugar visible al público en general.

ARTÍCULO 10.- A través de las autoridades competentes, la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá adquirir, suministrar y controlar las formas oficiales valoradas y las formas oficiales de reproducción restringida que se utilicen en la prestación de los servicios a cargo de las dependencias, entidades de la Administración Pública del Estado y de los órganos constitucionalmente autónomos que lo soliciten; así como destruirlas con intervención de la Secretaría de la Función Pública.

Los Titulares, del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante acuerdo que emitan y publiquen en el Periódico Oficial del Estado, podrán delegar a las dependencias o entidades para llevar a cabo el proceso a que se refiere el párrafo anterior, en los casos y en las condiciones que expresamente lo autoricen.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de la Función Pública del Estado, vigilará permanentemente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, y en caso de que determine el incumplimiento de la misma, procederá en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12.- Para la determinación de los impuestos, derechos y aprovechamientos que señalen las leyes fiscales del Estado se aplicarán las tasas, tarifas y cuotas que dispone la presente ley y la normatividad aplicable, en los casos que proceda. Para el caso de los productos se estará a la presente ley, la legislación y normatividad que en la materia corresponda.

Los demás ingresos a favor del Estado se regirán por las leyes especiales, convenios, acuerdos y demás instrumentos legales aplicables.

ARTÍCULO 13.- Quedan sin efecto las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos estatales, a excepción de los establecidos en el Código Fiscal del Estado de Puebla, la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Decretos del Ejecutivo del Estado y Acuerdos de las autoridades fiscales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones estatales o federales que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidos en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, comisiones y demás órganos de carácter público que conforman la administración pública paraestatal.

ARTÍCULO 14.- La recaudación proveniente de las contribuciones a que se refiere esta Ley, podrá ser bursatilizada o fideicomitada, en términos de lo dispuesto en la legislación de la materia y en las demás disposiciones y normatividad que resulten aplicables.

ARTÍCULO 15.- En el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, toda iniciativa en materia fiscal deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES
POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

ARTÍCULO 16.- El Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se pagará aplicando a la base a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del 3%

**CAPÍTULO II
DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS**

ARTÍCULO 17.- El Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se pagará de conformidad con las cuotas, tasas y tarifas siguientes:

I.- Automóviles nuevos, destinados al transporte hasta de quince pasajeros, y vehículos usados de 1 a 9 años modelo de antigüedad:

| TARIFA | | | |
|--------------------------|-----------------|------------|--|
| Límite inferior | Límite superior | Cuota fija | Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior |
| Valor total del vehículo | | | |
| \$ | \$ | \$ | % |
| 0.01 | 732,562.62 | 0.00 | 3 |
| 732,562.63 | 1,409,949.27 | 21,978.97 | 8.7 |
| 1,409,949.28 | 1,895,128.10 | 80,904.38 | 13.3 |
| 1,895,128.11 | 2,380,306.97 | 145,433.16 | 16.8 |
| 2,380,306.98 | En adelante | 226,943.23 | 19.1 |

II.- Motocicletas nuevas:

| TARIFA | | | |
|-------------------------------|-----------------|------------|--|
| Límite inferior | Límite superior | Cuota fija | Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior |
| Valor total de la motocicleta | | | |
| \$ | \$ | \$ | % |
| 0.01 | 306,968.09 | 0.00 | 3 |
| 306,968.10 | 422,153.14 | 9,209.04 | 8.7 |
| 422,153.15 | 567,420.64 | 19,230.13 | 13.3 |
| 567,420.65 | En adelante | 38,550.70 | 16.8 |

III.- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos eléctricos o vehículos con motor accionado por hidrógeno o por cualquier otra fuente de energía alternativa no contaminante..... 0%

IV.- Vehículos usados de más de diez años modelo de antigüedad:

a) Vehículos destinados al servicio particular:

- 1. Motocicletas.....\$175.00
- 2. Hasta 4 cilindros\$315.00
- 3. De 5 y 6 cilindros\$505.00
- 4. De más de 6 cilindros\$670.00

b) Vehículos destinados al servicio público:

- 1. Hasta 4 cilindros\$370.00
- 2. De 5 y 6 cilindros\$575.00
- 3. De más de 6 cilindros\$670.00

Los sujetos de este impuesto que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, gozarán del beneficio conferido en el Programa de Apoyo en el pago del 100% de esta contribución, en los términos que señala el citado ordenamiento legal y las Reglas de Carácter General que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas y publique a través del Periódico Oficial del Estado.

**CAPÍTULO III
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN
DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS**

ARTÍCULO 18.- El pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, será la cantidad que resulte de aplicar a la base a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del 0%

ARTÍCULO 19.- Los sujetos de este Impuesto que adquieran vehículos automotores cuyos modelos sean de más de diez años de fabricación nacional, anteriores a la aplicación de esta Ley, pagarán la cuota de.....\$0.00

**CAPÍTULO IV
DEL IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE**

ARTÍCULO 20.- El Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, se pagará aplicando a la base a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del..... 3%

**CAPÍTULO V
DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS**

ARTÍCULO 21.- El Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, se pagará aplicando a la base a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del 6%

**CAPÍTULO VI
DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE LA REALIZACIÓN DE
JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS**

ARTÍCULO 22.- El Impuesto Estatal Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos, se pagará aplicando a las bases a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del 6%

**TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

ARTÍCULO 23.- Los derechos por los servicios prestados por la **Consejería Jurídica**, a través de la **Dirección del Archivo de Notarías**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la anotación de la expedición de testimonios en los protocolos respectivos, por cada una \$85.00

II.- Por la expedición de testimonios, por cada hoja...\$105.00

III.- Por el cotejo de cada una de las hojas en los testimonios y copias certificadas\$61.00

IV.- Por la autorización de los protocolos de Notarios, por cada hoja\$12.00

V.- Por la anotación de disposiciones testamentarias en la Base Estatal de Avisos de Testamentos y el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, que presenten los notarios públicos, por cada una\$100.00

VI.- Por el informe sobre la existencia o inexistencia de testamento inscrito en Base Estatal de Avisos de Testamentos y el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, por cada autor de la sucesión.....\$150.00

VII.- Por la anotación en Instrumentos Notariales en resguardo de la Dirección del Archivo de Notarías sobre la revocación de Poder Notarial, por cada una.....\$100.00

VIII.- Por la búsqueda de Instrumentos Notariales en resguardo de la Dirección del Archivo de Notarías, por cada volumen, por cada Notaría Pública.....\$150.00

**CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 24.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación**, a través de la **Dirección General de Gobierno**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la legalización de firmas en títulos profesionales de instituciones oficiales y particulares de educación superior, así como en certificados en todos los niveles educativos y en actas de exámenes profesionales de instituciones oficiales o particulares de educación superior, por cada documento\$270.00

II.- Por la legalización con apostille por cada documento, incluye forma oficial...\$305.00

ARTÍCULO 25.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación**, a través de la **Dirección del Archivo General del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por transcripción de datos o documentos que obren en sus acervos, en los casos que proceda; por cada hoja, incluyendo forma oficial valorada.....\$110.00

II.- Por la impartición de cursos de capacitación y actualización en gestión documental y administración de archivos a particulares, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, y a cualquier persona física o moral, que reciba y ejerza recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, por módulo, por persona.....\$1,000.00

La Dirección del Archivo General del Estado programará los módulos secuenciales tomando en consideración las personas que soliciten el servicio y la disponibilidad para cada uno.

III.- Por la impartición de cursos a particulares, en actividades afines a la archivística, tales como, encuadernación, paleografía, restauración de documentos, griego, latín y otros por cada uno, por persona.....\$300.00

ARTÍCULO 26.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación** a través del **Periódico Oficial del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

Gobierno del Estado de Puebla

I.- Por publicaciones:

- a) Por plana (de 131 a 250 palabras).....\$1,280.00
- b) Por media plana (de 71 a 130 palabras)\$745.00
- c) Por cuarto de plana (hasta 70 palabras).....\$390.00

II.- Por suscripción y ejemplares del Periódico Oficial del Estado:

- a) Por suscripción semestral\$1,445.00
- b) Por venta de ejemplar de hasta 20 páginas\$85.00
- c) Por venta de ejemplares de 21 a 40 páginas... ..\$120.00
- d) Por venta de ejemplares de 41 a 60 páginas... ..\$140.00
- e) Por venta de ejemplares de 61 a 100 páginas\$200.00
- f) Por venta de ejemplares de 101 a 200 páginas\$225.00
- g) Por venta de ejemplares de 201 a 400 páginas.....\$245.00
- h) Por venta de ejemplares de 401 páginas en adelante.\$460.00
- i) Por venta de ejemplares en archivo electrónico, por cada uno.....\$100.00

Los ejemplares a que se refiere la presente disposición se entregarán en el medio de almacenamiento magnético o a la dirección de correo electrónico que proporcione el solicitante.

III.- Por ejemplares de leyes y publicaciones del Estado, las cuotas que determine el Secretario de Planeación y Finanzas a propuesta del Secretario de Gobernación, tomando en consideración los costos de impresión y reproducción de las mismas.

IV.- Por expedición de copias de leyes y publicaciones del Estado, sólo aquellas que el archivo del Periódico Oficial del Estado reporte como agotadas:

- a) Copia simple, por hoja\$8.00
- b) Por copia certificada, por hoja\$22.00

ARTÍCULO 27.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación**, a través del **Registro del Estado Civil de las Personas**, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

Gobierno del Estado de Puebla

I.- De los nacimientos, tutela, transcripción de actas y reconocimiento:

- a) Por el registro de nacimiento, incluyendo forma oficial valorada.....\$0.00
- b) Por el registro de tutela y reconocimiento de hijo, incluyendo forma oficial valorada... ..\$115.00
- c) Por el registro de nacimiento fuera del juzgado, dentro de su circunscripción territorial, incluyendo forma oficial valorada\$405.00

Los Jueces del Registro Civil que inscriban nacimientos fuera del juzgado, deberán informar dichos actos, así como el monto de los derechos pagados por este concepto a la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas del Estado de Puebla.

- d) Por la inserción de datos de registro de nacimiento asentado en el extranjero de persona cuyo padre y/o madre sean de nacionalidad mexicana, incluyendo forma oficial valorada.... ..\$460.00
- e) Por la autorización de registro extemporáneo de nacimiento.....\$0.00
- f) Por la inserción de datos de registro de nacimiento estadounidense, cuyo padre y/o madre sean de nacionalidad mexicana por nacimiento, dentro del Programa de Verificación Electrónica de Eventos Vitales (EVVE) de NAPHSIS, incluyendo forma oficial valorada\$0.00

II.- De los matrimonios:

- a) Por el registro y publicación de acta preparatoria de presentación matrimonial, incluyendo forma oficial valorada\$125.00
- b) Por el registro y celebración del matrimonio en el juzgado en día y hora hábil, incluyendo forma oficial valorada.....\$460.00
- c) Por la dispensa de publicación de la presentación matrimonial en los estrados del juzgado.\$190.00
- d) Por el registro y celebración de matrimonio fuera del juzgado, en día y hora hábil o inhábil, dentro de su circunscripción territorial.....\$2,280.00

Los Jueces del Registro Civil que celebren matrimonios fuera del juzgado, deberán informar dichos actos, así como el monto de los derechos pagados por este concepto a la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas del Estado de Puebla.

- e) Por la inserción de datos de registro de matrimonio celebrado en el extranjero, cuando algún contrayente sea de nacionalidad mexicana, incluyendo forma oficial valorada\$460.00

III.- Del divorcio:

- a) Por solicitud y trámite de divorcio administrativo ante los jueces del Registro del Estado Civil de las Personas, que incluye forma oficial valorada.....\$1,120.00

Gobierno del Estado de Puebla

b) Por el registro de resoluciones judiciales o administrativas emitida por Notario Público.....\$100.00

IV.- De las defunciones:

a) Por el registro de la defunción, incluyendo forma oficial valorada.....\$0.00

b) Por la expedición de orden de inhumación, incluyendo forma oficial valorada.....\$0.00

c) Por la expedición de orden de traslado de cadáver fuera de la circunscripción territorial del juzgado del Registro del Estado Civil de las Personas de que se trate\$0.00

d) Por la inserción de datos de registro de defunción asentada en el extranjero de persona de nacionalidad mexicana, incluyendo forma oficial valorada\$485.00

V.- Otros servicios:

a) Por el trámite de aclaración o rectificación administrativa de acta de registro del estado civil de las personas.....\$250.00

b) Por la anotación marginal de los actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas en el libro original o duplicado, por cada una.....\$80.00

c) Por la búsqueda de actas en el archivo de los juzgados o de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, por cada año y juzgado que se revise\$47.00

d) Por la búsqueda de datos en el archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, por cada año transcurrido una vez que la parte interesada alcanzó la mayoría de edad establecida en la normativa federal, para la emisión de Constancia de Soltería\$50.00

e) Por la expedición de constancias de inexistencia de registro de nacimiento (incluye búsqueda de datos en el archivo de la Dirección General), para el procedimiento de registro extemporáneo de nacimiento\$0.00

f) Por la expedición de constancias, extractos y copias certificadas de actas, incluyendo forma oficial valorada, por cada una.....\$120.00

g) Por la inscripción derivada de sentencias ejecutoriadas que declaren la presunción de muerte, ausencia, pérdida o estado de interdicción.....\$95.00

h) Por la expedición de extracto de acta interestatal de nacimiento, matrimonio o defunción, por cada una.....\$120.00

i) Por la expedición digital de extracto de acta de nacimiento, matrimonio o defunción, por cada una.....\$120.00

Cuando los servicios a que se refiere este artículo, sean realizados por las autoridades municipales de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla, deberán efectuar el cobro de las contribuciones, de conformidad con lo que establece este artículo.

Asimismo, están obligados a obtener de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, las formas oficiales valoradas para llevar a cabo esta función, previo el pago de las contribuciones que se señalan en este artículo.

ARTÍCULO 28.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación** a través de la **Coordinación General de Protección Civil**, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I.- Por el dictamen técnico de riesgo estructural para inmuebles o zonas de riesgo, en el Municipio de Puebla\$1,700.00

II.- Por el dictamen técnico de riesgo estructural para inmuebles o zonas de riesgo, en los Municipios del interior del Estado.....\$2,530.00

III.- Por el dictamen técnico de inmuebles dedicados a la compra, almacenamiento, venta y fabricación de sustancias o materiales peligrosos\$2,530.00

IV.- Por la impartición de cursos y organización de actividades que promuevan la reducción de riesgo de desastre y una cultura de prevención para los sectores privado y público:

a) Cursos de temas diversos a industria y comercio de la iniciativa privada, por grupo de hasta veinte personas:

1. Municipio de Puebla.....\$1,190.00

2. Municipios del interior del Estado.....\$1,595.00

b) Por la evaluación de simulacros ante diferentes escenarios de riesgo:

1. Municipio de Puebla\$1,700.00

2. Municipios del interior del Estado.....\$2,380.00

V.- Por el examen para obtener la cédula como perito en materia de protección civil.....\$620.00

VI.- Por el trámite de expedición de cédula de perito en materia de protección civil\$3,705.00

VII.- Por la renovación anual de la cédula como perito en materia de protección civil.....\$1,865.00

VIII.- Por la evaluación de Programas Internos de Protección Civil a industria y comercio de la iniciativa privada.....\$435.00

**CAPÍTULO III
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

ARTÍCULO 29.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas y tarifas siguientes:

**APARTADO A
DEL CONTROL VEHICULAR**

I.- De las placas de circulación:

a) Por la expedición, reposición o canje de placas de circulación, que incluye calcomanía de identificación vehicular:

| | |
|------------------------------|----------|
| 1. Servicio particular | \$965.00 |
| 2. Remolques | \$730.00 |
| 3. Motocicletas..... | \$405.00 |

No se otorgará tarjeta de circulación, placas o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular, ni se aceptará el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en los casos en que no se acredite ante la Secretaría de Planeación y Finanzas la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

b) Por la expedición, revalidación, canje o reposición de placas de demostración para vehículos de prueba o demostración.....\$1,135.00

Para el otorgamiento de las placas de demostración, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que mediante Reglas de Carácter General autorice la Secretaría de Planeación y Finanzas y publique en el Periódico Oficial del Estado.

La revalidación de las placas a que se refiere este inciso deberá realizarse por año calendario y se pagará simultáneamente con los derechos por los Servicios de Control Vehicular, durante los primeros tres meses.

c) Por la expedición, canje o reposición de placas de los vehículos destinados exclusivamente como patrullas, vehículos destinados a los cuerpos de bomberos y ambulancias:

| | |
|----------------------|----------|
| 1. General..... | \$965.00 |
| 2. Motocicletas..... | \$405.00 |

d) Por el trámite de baja de placas de circulación del Registro Estatal Vehicular, así como de otras Entidades Federativas, previa devolución de las mismas\$125.00

II.- Por el trámite de baja de vehículo en el Registro Estatal Vehicular, en los casos de robo de la unidad.....\$125.00

III.- Por los Servicios de Control Vehicular del Servicio Público de Transporte, del Servicio Mercantil, del Servicio Ejecutivo, del Servicio Particular y remolque, así como los destinados a patrullas, cuerpos de bomberos y ambulancias, se pagará anualmente\$530.00

El plazo para el pago de los derechos a que se refiere esta fracción, será el mismo que se señale para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Tratándose de vehículos automotores por los que se causa el citado impuesto, el entero de dichas contribuciones deberá realizarse en un mismo acto.

No se pagarán los derechos por los Servicios de Control Vehicular a que se refiere la presente disposición, por los vehículos eléctricos o vehículos híbridos eléctricos y vehículos con motor accionado por hidrógeno o por cualquier otra fuente de energía alternativa no contaminante.

Los derechos por Servicios de Control Vehicular, invariablemente se pagarán en los casos siguientes:

- a)** Cuando se inscriba algún vehículo en el Registro Estatal Vehicular;
- b)** Cuando se expidan placas de circulación, salvo que por el vehículo de que se trate se haya realizado el pago de esta contribución en el mismo ejercicio fiscal en el Estado;
- c)** Cuando los concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte y del servicio mercantil, soliciten el cambio de modalidad o de vehículo, salvo que por el vehículo de que se trate se haya realizado el pago de esta contribución en el mismo ejercicio fiscal en el Estado.

IV.- Por la expedición o reposición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo del servicio particular, así como los destinados a patrullas, cuerpos de bomberos y ambulancias\$530.00

V.- Por la reposición de la calcomanía de identificación vehicular\$315.00

VI.- Por la expedición de permisos provisionales con vigencia de 15 días hábiles, para que un vehículo del servicio particular circule sin placas de identificación, incluyendo forma oficial valorada\$465.00

VII.- Por la expedición de permisos provisionales con vigencia de 5 días hábiles, para que una motocicleta nueva circule sin placas de identificación, incluyendo forma oficial valorada\$33.00

**APARTADO B
DE LAS LICENCIAS PARA
CONducir Vehículos**

I.- Por expedición de licencia provisional para automovilista y motociclista con vigencia de 6 meses, así como su canje o reposición por igual plazo, incluyendo forma oficial\$420.00

II.- Por expedición de licencias de automovilista, motociclista y chofer particular, así como su canje o reposición, incluyendo forma oficial, con vigencia:

- a) De 3 años.....\$675.00
- b) De 5 años.....\$1,050.00
- c) Permanente.....\$2,230.00

III.- Por la expedición, canje o reposición de licencias:

- a) De chofer para el servicio de transporte mercantil, para conductores de vehículos destinados al servicio de transporte mercantil, con vigencia de 3 años, incluyendo forma oficial.....\$1,290.00
- b) De chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi, con vigencia de 5 años, incluyendo forma oficial\$1,680.00
- c) Transitoria de chofer para el servicio de transporte público y mercantil de taxi, con vigencia de 6 meses, incluyendo forma oficial.....\$280.00

IV.- Por la expedición de duplicado, en caso de robo o pérdida de:

- a) Licencias de automovilista, motociclista y chofer particular de vigencia de 3 o 5 años, incluyendo forma oficial....\$415.00
- b) Licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi; chofer para el servicio de transporte mercantil, incluyendo forma oficial.....\$550.00
- c) Licencia transitoria de chofer para el servicio de transporte público y mercantil de taxi, incluyendo forma oficial.\$220.00

El trámite a que se refiere esta fracción, no implicará la ampliación de la vigencia señalada en la licencia que se duplica.

V.- Por la expedición de duplicado, canje o reposición de licencia de automovilista, motociclista, o chofer particular de vigencia permanente, incluyendo forma oficial, por cada una\$1,185.00

El canje de la licencia permanente a que se refiere esta fracción, procederá por la rectificación o actualización de datos.

VI.- Por la aplicación del examen médico de agudeza audiovisual como requisito para la expedición, canje o reposición de licencias de chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi; chofer para el servicio de transporte mercantil, o transitoria de chofer para el servicio de transporte público y servicio mercantil de taxi.....\$135.00

VII.- Por la aplicación del examen toxicológico, psicométrico y médico de aptitud física, con vigencia de un año como requisito para la expedición, canje o reposición de licencias de chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi; chofer para el servicio de transporte mercantil, o transitoria de chofer para el servicio de transporte público y servicio mercantil de taxi\$820.00

VIII.- Por la aplicación del examen de conocimientos teóricos como requisito para la expedición de licencias de servicio particular.....\$115.00

**APARTADO C
DE OTROS SERVICIOS**

I.- Por el resguardo de vehículos o mercancía que se hayan almacenado con motivo del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera o de bienes embargados dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se pagará diariamente, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad los ponga a disposición del interesado:

a) Vehículos.....\$90.00

b) Mercancías y otros bienes, por metro cúbico.....\$49.00

II.- Por la expedición de la constancia de no adeudo para proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado.....\$470.00

Esta constancia se referirá al cumplimiento formal de obligaciones fiscales, así como a la inexistencia de créditos fiscales determinados en materia de ingresos estatales y federales coordinados.

ARTÍCULO 30.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, a través del **Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla**, por conducto de la **Dirección del Registro Público de la Propiedad**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A
DE LA PROPIEDAD**

**SECCIÓN I
DEL FOLIO REAL INMOBILIARIO**

I.- Por inscripciones relativas a la declaración, reconocimiento, adquisición o transmisión de la propiedad o posesión de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, por cualquier título, incluyendo la compraventa a plazos, la compraventa con reserva de dominio, la permuta o cualquier otra condición resolutoria o suspensiva, por cada acto jurídico y por cada inmueble que se afecte.....\$3,790.00

II.- Por la inscripción de operaciones relativas a fideicomisos, sobre bienes inmuebles:

a) Por la constitución del fideicomiso... ..\$4,775.00

Gobierno del Estado de Puebla

b) Por cada nota de relación de asientos sobre inmuebles fideicomitados derivados del inciso anterior, así como la cancelación de cada una de éstas\$255.00

c) Por modificación de cualquier naturaleza, transmisión, sustitución o cesión de derechos de fideicomitente, fideicomisario o fiduciario, según corresponda.....\$1,300.00

III.- Por la inscripción o modificación de actos por los que se fraccione, divida, subdivida, segregue, fusione, lotifique o relotifique un inmueble, así como la división de copropiedad, por cada unidad resultante:

a) Fraccionamiento urbano o suburbano residencial, comercial, industrial o de servicios.....\$910.00

b) Fraccionamiento de tipo medio, interés social y popular o agropecuario y cementerios\$280.00

c) Por la constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada lote, piso, departamento, vivienda, local o cualquier otra unidad privativa no considerada en las anteriores.....\$520.00

d) Por la fusión de predios, por cada uno de los lotes fusionados, así como el resultante.....\$495.00

e) Por la división de copropiedad, por cada lote, nivel, departamento, vivienda o local\$495.00

f) Por la división de un predio urbano o suburbano residencial, comercial, industrial o de servicios, hasta en diez fracciones\$910.00

g) Por la división de un predio urbano o suburbano de tipo medio, interés social y popular o agropecuario hasta en diez fracciones.....\$280.00

h) Por la declaración de lo edificado, ampliación o demolición de la construcción de un inmueble, por cada metro cuadrado\$17.00

Por las inscripciones de los actos a que se refieren los incisos a) y b) de esta fracción, las características referidas deberán acreditarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

IV.- Por la inscripción de los actos correspondientes a la consolidación de la propiedad o posesión de bienes inmuebles, por cada una\$575.00

V.- Por anotación o inscripción de actos o resoluciones por los que se constituyan gravámenes o limitaciones a la propiedad y/o posesión de bienes inmuebles, incluyendo los mandamientos judiciales o administrativos de embargo o aseguramiento, o por la anotación de providencias hechas por autoridad competente, ordenamientos que prohíban la enajenación de bienes inmuebles o derechos reales, por cada una.....\$2,730.00

VI.- Por la prórroga de la anotación preventiva, por cada una\$2,730.00

VII.- Por la inscripción de la constitución, individualización o división de crédito con garantía hipotecaria:

- a) Por la inscripción\$2,730.00
- b) Por nota de relación de asientos que origine la división de garantía derivada del inciso anterior, por cada una... ..\$270.00
- VIII.- Por la inscripción del otorgamiento, extensión de fianzas y contrafianzas, por cada uno \$1,450.00
- IX.- Por la inscripción de la sustitución de acreedor o deudor\$295.00
- X.- Por la inscripción de los contratos de arrendamiento y subarrendamiento, o contrato de comodato, por cada inmueble afectado\$1,605.00
- XI.- Por la inscripción del contrato de promesa de compraventa\$1,610.00
- XII.- Por la inscripción de la constitución de servidumbre de paso.....\$465.00
- XIII.- Por la inscripción del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea definitivo, así como otras resoluciones judiciales o extrajudiciales ante notario público derivadas de procedimientos sucesorios, por cada inmueble que se afecte.....\$1,135.00
- XIV.- Por nota de relación de asientos que origine la inscripción del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea definitivo establecida en la fracción anterior, por cada inmueble que se afecte, de acuerdo al inventario y avalúo que al efecto corresponda.....\$240.00
- XV.- Por la inscripción de la cesión de derechos hereditarios\$1,300.00
- XVI.- Por la inscripción de mandato o poder, otorgamiento, modificación, nombramiento, revocación o renuncia de mandatario o apoderado, por cada acto jurídico y cada bien inmueble afectado ...\$465.00
- XVII.- Por la inscripción derivada del procedimiento de traslado de partida o folio\$1,370.00

No causará el pago de los derechos a que se refiere esta fracción cuando la operación registral se realice en cumplimiento a Decretos del Congreso del Estado en materia de límites territoriales de los Municipios de la Entidad.

SECCIÓN II
DEL FOLIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CIVILES

- XVIII.- Por inscripciones de documentos o actos protocolizados relativos a personas jurídicas civiles:
- a) Por la inscripción de la constitución de las personas jurídicas civiles\$1,015.00
- b) Por la inscripción de instrumentos relativos al aumento de capital, modificación a la estructura societaria, cambio de domicilio, reformas estatutarias, escisión, fusión y liquidación.....\$2,675.00

c) Por la inscripción de otorgamiento de mandato o poder, su modificación o revocación, nombramiento, revocación o renuncia de gerentes, administradores y cualquier otra representación, por cada uno\$465.00

d) Por la inscripción de actas de asambleas ordinarias o extraordinarias en las que consten actos que no se contemplen en los incisos anteriores\$975.00

**SECCIÓN III
DEL FOLIO DE OTROS DERECHOS PATRIMONIALES**

XIX.- Por la inscripción o anotación total o parcial respecto a los actos que afecten el folio de otros derechos patrimoniales:

a) Por la inscripción de capitulaciones matrimoniales, de sociedad conyugal y/o de la liquidación de la sociedad conyugal, así como su convenio de mediación, emitido por autoridad competente, por cada acto jurídico y cada bien inmueble afectado\$425.00

b) Por la inscripción de otorgamiento de mandato o poder, su modificación o revocación; nombramiento, revocación o renuncia de gerentes, administradores o cualquier otro representante a solicitud de personas físicas, por cada uno\$465.00

**SECCIÓN IV
DEL FOLIO DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO PÚBLICO**

XX.- Por cada inscripción parcial o total respecto a los inmuebles del patrimonio inmobiliario público federal, estatal y municipal, por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de los bienes inmuebles, por cada inmueble.....\$3,790.00

XXI.- Por la inscripción de planes y programas de desarrollo urbano, así como de Decretos de Utilidad Pública o Expropiación, por cada uno.....\$3,770.00

No causará pago de derechos la inscripción de la revocación o reversión de Decretos de Utilidad Pública o Expropiación.

**SECCIÓN V
DEL FOLIO DE FEDATARIOS PÚBLICOS**

XXII.- Por los actos de registro respecto a Notarios Públicos, Notarías Públicas y/o Corredores Públicos:

a) Por el registro del nombramiento, del sello y de la firma de los Notarios Titulares, Auxiliares o Suplentes, y/o Corredores Públicos.....\$7,165.00

b) Por otros actos registrables o anotables que afecten la situación del Notario o la Notaría, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.....\$1,145.00

**SECCIÓN VI
DEL FOLIO MOBILIARIO**

XXIII.- Por inscripciones de actos relativos a bienes muebles:

- a) De actos o contratos que transmitan la propiedad de bienes muebles, sea plena o con alguna condición suspensiva o resolutive.....\$3,790.00
- b) Por inscripción de operaciones que limiten o graven bienes muebles.....\$2,730.00

**SECCIÓN VII
DISPOSICIONES COMUNES A LOS FOLIOS**

- XXIV.-** Por la reposición de asientos registrales, por cada uno\$495.00
- XXV.-** Por la reimpresión de boleta de ingreso de solicitud de trámite o servicio a la oficina registral\$125.00
- XXVI.-** Por el registro o cancelación de operaciones derivadas de inscripciones principales, cuando se refieran a reestructuración y reconocimiento de adeudo, modificaciones de plazo, intereses, garantías u otros, sin que constituyan novación del contrato que las originó, por cada uno.\$425.00

**SECCIÓN VIII
DE LOS CERTIFICADOS Y AVISOS**

XXVII.- De la expedición de certificados y anotación de avisos notariales o judiciales:

- a) De situación registral; de no inscripción de bienes inmuebles, de no propiedad de bienes inmuebles, así como cualquier certificado de las unidades registrales consideradas en la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.....\$290.00
- b) Por la expedición de certificados relativos al inciso anterior, se pagará una cuota adicional, por cada año que integre el periodo histórico del folio o partida actual\$55.00
- c) Por la anotación o cancelación de avisos preventivos notariales o judiciales, por cada uno \$360.00
- d) Por la anotación de avisos preventivos con expedición de certificado de libertad o existencia de gravamen, en el cual conste dicha anotación, incluyendo forma oficial valorada, por cada uno ... \$645.00
- e) Por la expedición de certificado de libertad o existencia de gravamen con carácter de urgente, siempre y cuando no se encuentre un documento pendiente de calificación registral, se pagará una cuota adicional de\$290.00

XXVIII.- Por informes de bienes a autoridades administrativas o judiciales, o aquellos relativos a sucesiones que se deban rendir a jueces y notarios, por cada inmueble\$290.00

XXIX.- Otros actos inscribibles o anotables que no estén contemplados, en los diferentes folios de este Apartado\$765.00

**APARTADO B
DE COMERCIO**

I.- Por cada inscripción o anotación total o parcial que practique el Registro Público de la Propiedad en materia de Comercio, respecto de sociedades mercantiles, incluyendo las microindustriales:

a) Por constitución de la sociedad con los elementos que prevé la ley de la materia.....\$1,015.00

b) Por la reforma, transformación, fusión, escisión o aumento de capital fijo\$2,675.00

c) Por la disolución, liquidación, disminución de capital fijo o extinción\$815.00

d) Por los contratos, en todas sus modalidades, de habilitación y avío, refaccionarios, de arrendamiento financiero, de fianza y contrafianza, de comisión mercantil, prenda o de hipoteca, emisión de obligaciones o ampliación de crédito que graven o limiten a la unidad industrial.\$4,785.00

e) Por cada otorgamiento, modificación, revocación, sustitución o prórroga de poderes de cualquier tipo, por cada apoderado designado, ratificado o sustituido.\$465.00

Las sociedades mercantiles o de cualquier naturaleza que fijan su domicilio en el Estado, cuando se encuentren inscritas con anterioridad en alguna otra nación o entidad federativa, pagarán conforme se establece en esta fracción.

II.- Por la inscripción de los siguientes actos accesorios:

a) La licencia conyugal a que se refiere el Código de Comercio, las capitulaciones matrimoniales y los documentos que modifican a las mismas, así como las resoluciones judiciales dictadas por causa de divorcio, separación o nulidad matrimonial.\$495.00

b) Las resoluciones judiciales que modifiquen la capacidad jurídica del empresario individual, sea para administrar bienes o para ejercer el comercio o por causa de quiebra o suspensión de pagos. \$495.00

c) Los documentos justificativos de los haberes o patrimonio del hijo o tutelado bajo la patria potestad o la tutela del padre o tutor comerciante\$495.00

d) Tomas de razón de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, de las fincas incluidas en el haber de la empresa.....\$495.00

e) Protocolizaciones de actas de asambleas ordinarias o extraordinarias de sociedades mercantiles, independientemente del acto que consignan.....\$495.00

III.- Por la inscripción de los siguientes actos conexos:

a) Declaraciones de quiebra y de suspensión de pagos\$815.00

b) Resoluciones de autoridades administrativas o judiciales\$495.00

c) Por el depósito de firmas, por cada una.....\$340.00

d) Por la ratificación de firmas ante el Registrador para sociedades microindustriales\$340.00

IV.- Por nombramiento y cancelación de interventor\$495.00

V.- Por la matriculación de comerciante individual\$495.00

VI.- Por el registro de la habilitación de Corredores Públicos.....\$7,165.00

VII.- Por la expedición de certificado de situación registral mercantil de una persona física o moral, por cada uno.....\$280.00

VIII.- Otros actos inscribibles o anotables que no estén contemplados en este Apartado.....\$765.00

**APARTADO C
DISPOSICIONES COMUNES**

I.- Por la rectificación por error material o de concepto por causas no imputables al Registro Público respecto a la inscripción o anotación cuando exista discrepancia entre el título y el asiento, por cambio o actualización de nomenclatura, superficie, medidas y colindancias correspondientes a inmuebles, calles, colonias o fraccionamientos, por cada asiento registral o folio.....\$495.00

No se pagará la cuota de los derechos por los servicios a que se refiere la presente fracción en los casos en que la rectificación por error material o de concepto sea por causas imputables al Registro Público respecto a la inscripción o anotación cuando exista discrepancia entre el título y el asiento.

II.- Por la calificación de los documentos, cuando se devuelvan sin haberse practicado la inscripción o anotación correspondiente, por carencia u omisión de requisitos, impedimento legal, por no cubrir los derechos y, en su caso por no subsanar el rechazo dentro del plazo que señala la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla o a petición del interesado.....\$270.00

III.- Por conexión remota:

a) Por la inscripción al sistema de consulta y servicios registrales\$12,710.00

b) Por el mantenimiento anual al sistema de consultas y servicios registrales\$4,785.00

c) Por cada folio inmobiliario, mobiliario, mercantil y personal\$170.00

d) Por la constancia de trámites registrales, por cada uno.....\$270.00

Esta cuota se pagará independientemente del pago de derechos que se origine por la prestación del servicio que se encuentre en trámite.

IV.- Por requisitar la forma oficial de solicitud de información de datos, de operaciones registrales de notarios de otros Estados o derivada de traslado de dominio por juicio de usucapión a autoridades catastrales\$95.00

V.- Por la consulta y búsqueda de información registral:

a) La consulta de antecedentes registrales no causará el pago de derechos, salvo que para estos casos se requiera la impresión del Sistema Digitalizado, debiendo pagar por hoja\$4.00

b) Por la búsqueda de antecedentes registrales, por cada oficina registral, por cada una.....\$715.00

c) Búsqueda del tracto registral o histórico de un antecedente, por cada oficina registral, por cada periodo de 5 años.....\$290.00

VI.- Por la cancelación total o parcial de las inscripciones o anotaciones previstas en el presente artículo, a excepción de las enunciadas expresamente, por cada una\$1,485.00

VII.- Cuando los servicios no se presten porque la solicitud contenga errores u omisiones y los derechos hayan sido cubiertos previamente, una vez subsanados los errores u omisiones, se expedirá la documentación solicitada haciendo válido el pago efectuado, siempre y cuando corresponda al mismo ejercicio fiscal y al mismo servicio.

En el supuesto de que se haya realizado un pago por la prestación de algún servicio registral durante el ejercicio fiscal dos mil veinte y no se haya prestado dicho servicio en ese periodo, independientemente de la causa, el interesado podrá solicitar el servicio de que se trate, previo pago de la diferencia de la cuota pagada en el ejercicio fiscal anterior, cantidad que deberá ser enterada durante el primer semestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. En ningún caso, los pagos realizados podrán aplicarse a un diferente servicio.

VIII.- En la aplicación de las cuotas y tarifas establecidas en este artículo, se observarán las siguientes reglas:

a) La cuota señalada en cada fracción de este artículo será aplicable en cada servicio registral, para cada uno de los diferentes actos jurídicos o documentos correspondientes, aun cuando éstos se consignen en un mismo documento; y

b) Cuando un mismo acto origine una o varias inscripciones en los diferentes Apartados de este artículo, los derechos correspondientes se causarán y pagarán en forma independiente.

IX.- No causarían el pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, los siguientes actos y servicios:

Gobierno del Estado de Puebla

- a) Los informes que soliciten las autoridades federales, estatales o municipales para asuntos relacionados con juicios de alimentos, investigaciones o juicios en materia penal, juicios de amparo, procedimientos fiscales o de determinación de responsabilidad administrativa;
- b) La inscripción de actas de embargo provenientes de pensiones alimenticias;
- c) La inscripción de actas de embargo provenientes de resoluciones laborales;
- d) La inscripción de adjudicación por remate laboral, si quien se adjudica es el trabajador;
- e) Por la inscripción de la constitución de Sociedades Anónimas de Capital Variable, nacionales;
- f) Por inscripción de operaciones de compraventa de inmuebles entre Sociedades Anónimas de Capital Variable, nacionales, siendo requisito que el bien enajenado esté libre de todo gravamen y anotación, y que no contenga otro acto accesorio motivo de inscripción;
- g) Por la anotación del aviso preventivo notarial, siempre que se relacione con la hipótesis prevista en el inciso anterior;
- h) Por la inscripción de la constitución del patrimonio de familia;
- i) Consultas, búsquedas, anotaciones inscripciones, expedición de certificados o certificaciones y demás servicios registrales que soliciten las autoridades fiscales del Estado de Puebla y el Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones y funciones;
- j) La anotación del aseguramiento de bienes inmuebles que solicite la autoridad competente, relacionada con investigaciones o juicios en materia penal, así como su cancelación; y
- k) Las inscripciones relativas a la declaración, reconocimiento, adquisición, adjudicación o transmisión de la propiedad de bienes inmuebles, por cualquier título a favor del Estado de Puebla.

X.- Por la expedición de copias de documentos que obren en sus archivos, por cada hoja:

a) Copia simple.....\$4.00

b) Copia certificada\$5.00

ARTÍCULO 31.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, a través del **Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla**, por conducto de la **Dirección de Catastro**, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I.- Por medición de predios sin construcción:

a) Urbanos y suburbanos, por metro cuadrado (m²):

1. Menos de 300 m²\$4.71

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|--------|
| 2. De 300 m ² a 499 m ² | \$3.42 |
| 3. De 500 m ² a 999 m ² | \$2.33 |
| 4. De 1,000 m ² a 1,999 m ² | \$2.17 |
| 5. De 2,000 m ² a 4,999 m ² | \$1.40 |
| 6. De 5,000 m ² en adelante..... | \$1.35 |

b) Rústicos, por hectárea (ha) o fracción:

| | |
|---------------------------------|------------|
| 1. De 1 ha a 9.9 has. | \$1,010.00 |
| 2. De 10 has a 19.9 has | \$985.00 |
| 3. De 20 has a 29.9 has | \$735.00 |
| 4. De 30 has a 39.9 has | \$675.00 |
| 5. De 40 has a 49.9 has | \$620.00 |
| 6. De 50 has a 99.9 has | \$565.00 |
| 7. De 100 has en adelante | \$505.00 |

Para el caso de predios rústicos menores a una hectárea, se aplicará como tarifa mínima la establecida en el punto 1 de este inciso.

c) Por medición de construcciones, por metro cuadrado\$1.45

d) Por identificación de vértices de predios urbanos, suburbanos y rústicos, con base a un plano topográfico, se aplicarán las tarifas de los incisos a) y b) de la fracción I de este artículo, según la superficie.

e) Por la elaboración y expedición de plano topográfico de predios urbanos, suburbanos y rústicos, por plano en papel bond en tamaño tabloide\$795.00

f) Por la elaboración y expedición de plano topográfico de predios urbanos, suburbanos y rústicos, dentro del periodo de vigencia de 180 días naturales a partir de notificada la cédula catastral que sirva de antecedente, conservando la información de dicha cédula y que corresponda al mismo ejercicio fiscal en que se emitió, por plano en papel bond en tamaño tabloide\$795.00

g) Por la revisión y validación de levantamientos topográficos de peritos topógrafos registrados en el padrón del Instituto, por cada revisión\$655.00

II.- Por vértices geodésicos:

Gobierno del Estado de Puebla

a) Por levantamiento de cada vértice de control, con equipo GPS, para determinar coordenadas geográficas, UTM, altitud, SNMM, croquis de localización por vértice e inspección catastral.....\$1,290.00

b) Por colocación de vértices con varilla, en predios urbanos, suburbanos y rústicos, por vértice\$375.00

III.- A las cuotas de los servicios señalados en las fracciones I, II y IX del presente artículo y los productos previstos en los incisos b) y e) de la fracción II del artículo 107 de la presente ley, se incrementará el monto según la cabecera municipal a que pertenezca el predio donde se realice el trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Acajete, Amozoc, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimilcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Huehuetlán El Grande, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlaltenango, Tzicatlacoyan.....\$150.00

b) Acatzingo, Ahuatlán, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Coatzingo, Cuapiaxtla de Madero, Chiantzingo, Chigmeacatlán, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huejotzingo, Huitziltepec, Izúcar de Matamoros, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Rafael Lara Grajales, Los Reyes de Juárez, San Felipe Teotlancingo, San José Chiapa, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, Xochiltepec, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tepeaca, Tepeojuma, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Zacapala... ..\$235.00

c) Acteopan, Aljojuca, Aquixtla, Atexcal, Atzala, Cohuecan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chietla, General Felipe Ángeles, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Juan N. Méndez, Libres, Ocotepec, Oriental, Palmar de Bravo, Quecholac, San Juan Atenco, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Santa Inés Ahuatempan, Tecamachalco, Tehuitzingo, Tepemaxalco, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlachichuca, Tlahuapan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec \$345.00

d) Acatlán, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Altepexi, Amixtlán, Atempan, Atzitzintla, Axutla, Caltepec, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Cohetzala, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Chapulco, Chiautla, Chiconcuautla, Chichiquila, Chignahuapan, Chignautla, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Piaxtla, Esperanza, Guadalupe, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetlán El Chico, Hueyapan, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayán, Ixcamilpa de Guerrero, Ixtepec, Jolalpan, Jonotla, Lafragua, Cañada Morelos, Nauzontla, Nicolás Bravo, Olintla, Petlalcingo, Quimixtlán, San Antonio Cañada, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San Miguel Ixítlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santiago Miahuatlán, Tecomatlán, Tehuacán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tuzamapan de Galeana, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zongozotla, Zoquiapan\$540.00

Gobierno del Estado de Puebla

e) Acateno, Ajalpan, Ayotoxco de Guerrero, Coxcatlán, Coyomeapan, Honey, Eloxochitlán, Huehuetla, Hueytamalco, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tenampulco, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla, Zinacatepec, Zoquitlán, Francisco Z. Mena\$750.00

IV.- Por cartografía:

a) Cartografía catastral vectorial:

1. Por cartografía catastral vectorial de localidades urbanas del Estado, en proyección UTM, formato digital nativo escala 1:1,000, con las siguientes capas de información: manzanas, predios, construcciones, banquetas y nombres de calle, por Km² o fracción..\$730.00

2. Por cada capa adicional de cartografía catastral vectorial de localidades urbanas del Estado, en Proyección UTM, formato digital nativo, escala 1:1,000.....\$100.00

3. Por cartografía vectorial de localidades urbanas del Estado, en Proyección UTM, en formato digital nativo, escala 1:10,000, con las siguientes capas de información: manzanas y construcciones aisladas, vías de comunicación y curvas de nivel a cada 10 metros por km² o fracción.....\$155.00

4. Por cada capa adicional de cartografía vectorial del Estado, en Proyección UTM, formato digital nativo, escala 1:10,000.....\$22.00

5. Por cartografía vectorial del Estado, en Proyección UTM, formato digital nativo, escala 1:20,000 con las siguientes capas de información: manzanas, construcciones aisladas, vías de comunicación y curvas de nivel a cada 20 m\$100.00

6. Por cada capa adicional de cartografía vectorial del Estado, en Proyección UTM, formato digital nativo, escala 1:20,000\$22.00

7. Por cada capa de cartografía vectorial de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente inciso, en formato diferente al nativo\$34.00

b) Por búsqueda de un predio en la cartografía catastral del Estado.....\$115.00

c) Ortofoto e imagen satelital digital:

1. Por ortofoto digital a color con resolución de 10 cm por píxel, vuelo 2013 y 2014, por km² o fracción\$1,965.00

2. Por ortofoto digital a color con resolución de 1 m por píxel, del año 2010, por km² o fracción \$155.00

3. Por Imagen satelital digital, con resolución de 61 cm por píxel, del año 2010, por km² o fracción.....\$165.00

4. Por Imagen satelital digital, con resolución de 1 m por píxel, del año 2007, por km² o fracción..... \$115.00

Gobierno del Estado de Puebla

5. Por ortofoto digital a color con resolución de 10 cm por píxel de la Ciudad de Puebla, del año 2007, por km² o fracción.....\$255.00
 6. Por ortofoto digital pancromática de 1 m de resolución por píxel, del Estado de Puebla, año 2000, por km² o fracción\$61.00
 7. Por ortofoto digital pancromática de 10 cm de resolución por píxel, de Huauchinango y San Andrés Cholula, del año 2003 y 2004, respectivamente, por km² o fracción\$115.00
 8. Por ortofoto digital pancromática de 25 cm de resolución por píxel, de Atlixcáyotl, del año 2002, por km² o fracción.....\$95.00
 9. Por ortofoto digital a color con resolución de 10 cm por píxel, del año 2016 de cabeceras municipales de Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador el Verde y Tlahuapan, por km² o fracción.....\$3,915.00
- d) Impresión de cartografía vectorial o ráster:**
1. Por Impresión de cartografía vectorial o ráster (ortofoto o imagen satelital) en papel bond tamaño carta.....\$170.00
 2. Por Impresión de cartografía vectorial o ráster (ortofoto o imagen satelital) en papel bond tamaño tabloide\$420.00
 3. Por Impresión de cartografía vectorial o ráster (ortofoto o imagen satelital) en papel bond tamaño 90x60 cm\$1,480.00
 4. Por Impresión de cartografía vectorial o ráster (ortofoto o imagen satelital) en papel bond tamaño 90x120 cm\$2,945.00
 5. Por la impresión de cartografía vectorial y ráster (ortofoto o imagen satelital), combinado, en papel bond a que se refieren los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente inciso, se cobrará adicionalmente a la cuota por la prestación de los servicios de que se trate el 50%.
 6. Por impresión de cada fotografía oblicua, en papel bond, tamaño carta o doble carta.....\$315.00
 7. Por la impresión de cartografía en papel fotográfico, en los tamaños y formatos a que se refieren los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del presente inciso, se cobrará adicionalmente a la cuota por la prestación del servicio de que se trate el 10%.
- e) Por el archivo en medio magnético de los productos a que se refieren las fracciones I, inciso e) y IV, incisos a), b), c) y, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso d) del presente artículo, se pagará adicionalmente a la cuota correspondiente respecto al servicio de que se trate... ..\$18.00**
- f) Por reimpresión de constancia de ubicación, que incluye mapa de localización en papel bond, tamaño tabloide relativo a la fracción IV, inciso h) del presente artículo\$340.00**

g) Análisis cartográfico:

1. Por análisis geoespacial con información vectorial o ráster, por km² o fracción.\$1,865.00
 2. Por análisis interpretativo de documentos sin georreferenciar dentro de la cartografía catastral por km² o fracción.\$1,865.00
 3. Por análisis interpretativo de documentos georreferenciados dentro de la cartografía catastral por km² o fracción.\$2,165.00
- h) Por expedición de constancia de ubicación, que incluye mapa de localización en papel bond, tamaño tabloide; adicionalmente al pago de los derechos por los servicios a que se refieren las fracciones III y V del presente artículo, según corresponda, se pagarán\$435.00**

V.- Por inspección catastral de predio urbano, suburbano o rústico, con vigencia de 180 días naturales a partir de realizada la operación, por cada predio.....\$460.00

Cuando no pueda realizarse la inspección a que hace referencia esta fracción, por no haber asistido el usuario al lugar, en el día y hora programados previamente, el interesado deberá realizar nuevamente el pago de las cuotas de derechos establecidas en la fracción III del presente artículo, a fin de que la autoridad catastral competente proceda a ejecutar la inspección de mérito.

VI.- Por la expedición anual de constancia que acredite su inscripción como perito valuador o perito topógrafo, por cada una\$1,530.00

VII.- Por la búsqueda en el Padrón Catastral del Estado, de cualquiera de los datos siguientes, nombre del propietario o poseedor de predio, domicilio y clave catastral, por cada una\$715.00

Dicha información solo podrá otorgarse a los titulares de la misma, sus representados y los servidores públicos facultados para ello que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, en términos del artículo 21 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.

VIII.- Por la elaboración y expedición de avalúo catastral con vigencia de 180 días naturales, por avalúo\$650.00

El documento a que se hace referencia en esta fracción, perderá su vigencia si durante el transcurso de la misma, entran en vigor nuevas tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

IX.- Por la expedición de cédula catastral con vigencia de 180 días naturales\$780.00

El pago de los derechos a que se refiere la presente fracción, será independiente del pago de las contribuciones establecidas en las fracciones I, III y V del presente artículo, según corresponda.

X.- Por la reexpedición de cédula catastral, que se encuentre dentro del periodo de vigencia de 180 días naturales, conservando la información de la cédula anterior y que corresponda al mismo ejercicio fiscal en que se emitió, por cada una\$780.00

XI.- Por registro de la inscripción, modificación o cancelación de datos en el padrón catastral, a través de la solicitud respectiva, por cada predio existente o por cada unidad resultante de fraccionar, dividir, subdividir, segregar, fusionar, lotificar o aquellos en que no se tenga registro previo\$385.00

XII.- Por certificación de impresiones, reproducciones o copias de planos que obren en la Cartografía Catastral, por plano\$125.00

XIII.- Por la rectificación de error material por causas no imputables a las autoridades catastrales del Estado, respecto a la expedición de cédula catastral, siempre que se encuentre dentro del periodo de vigencia de la propia cédula.....\$780.00

XIV.- Por la revisión y validación de avalúo catastral a peritos valuadores registrados en el Padrón del Instituto, por cada uno\$490.00

Cuando de la revisión realizada al avalúo catastral a que hace referencia esta fracción, se advierta que existen errores u omisiones, el perito valuador registrado podrá corregirlos por una única ocasión; en el supuesto de que en la segunda revisión subsistan los errores u omisiones o incurra en algunos diferentes, el solicitante deberá pagar nuevamente la cuota de los derechos establecidos en esta fracción, a fin de que la autoridad catastral proceda a la revisión correspondiente.

XV.- No causarán el pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, los servicios que soliciten oficialmente los tribunales y juzgados federales y estatales, autoridades fiscales del Estado de Puebla y el Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 32.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Administración**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas y tarifas siguientes:

I.- El uso, goce y/o aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, que no se encuentren previstos en esta Ley, se regirá conforme a la normatividad que emita la Secretaría de Administración y publique en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Por las bases en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.....\$4,000.00

III.- Por las bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios\$2,800.00

IV.- Por la reposición del gafete oficial que acredita a los servidores públicos como trabajadores del Gobierno del Estado.....\$150.00

ARTÍCULO 33.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Administración**, a través del **Memorial la Piedad**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-------------|
| I.- Capilla de Velación No. 1, por día | \$1,885.00 |
| II.- Capilla de Velación No. 2, por día. | \$2,565.00 |
| III.- Capilla para misa | \$860.00 |
| IV.- Ataúd color, adulto | \$1,845.00 |
| V.- Ataúd infantil: | |
| a) De 60 u 80 cm. de madera..... | \$700.00 |
| b) De 1.20 mts. de madera | \$860.00 |
| c) De 1.60 mts. | \$1,030.00 |
| VI.- Renta de ataúd en servicios de cremación, por evento | \$970.00 |
| VII.- Fosa que incluye certificado definitivo: | |
| a) Zona A..... | \$17,005.00 |
| b) Zona B | \$21,255.00 |
| c) Zona C | \$25,495.00 |
| VIII.- Certificado definitivo de fosa o nicho por cambio de titular | \$2,145.00 |
| IX.- Por reposición de Certificado definitivo de fosa o nicho..... | \$700.00 |
| X.- Sellado | \$195.00 |
| XI.- Equipo de velación | \$860.00 |
| XII.- Traslado: | |
| a) Local..... | \$610.00 |
| b) Foráneo, por km..... | \$39.00 |
| XIII.- Encortinado chico | \$760.00 |
| XIV.- Encortinado grande | \$1,505.00 |
| XV.- Encortinado de nicho..... | \$355.00 |
| XVI.- Banqueta | \$605.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

XVII.- Banqueta y encortinado\$1,200.00

XVIII.- Incineración:

a) Feto\$2,085.00

b) Restos áridos\$2,085.00

c) Adulto\$3,240.00

d) Párvulo\$2,475.00

Quando los servicios a que se refiere la presente fracción se soliciten a través de personas físicas o morales con actividad empresarial que ofrezcan servicios funerarios a los particulares, adicionalmente se aplicará a las cuotas establecidas en los incisos a), b), c) y d) la cantidad de.....\$10,815.00

XIX.- Inhumación\$1,720.00

XX.- Reinhumación\$860.00

XXI.- Exhumación.....\$1,720.00

XXII.- Internación de restos o cenizas\$805.00

XXIII.- Nicho ubicado en Capilla Católica.....\$8,550.00

XXIV.- Nicho ubicado en Santuario Guadalupe o en Santuario La Piedad.....\$14,060.00

XXV.- Por la expedición de constancia de autorización para construcción:

a) 1 a 2 días.....\$150.00

b) 3 a 4 días\$355.00

c) 5 a 10 días.....\$520.00

d) 11 a 20 días\$785.00

XXVI.- Por la construcción de gaveta de ladrillo especial.....\$3,930.00

XXVII.- Por juego de lozas\$950.00

XXVIII.- Anualidades:

a) Por bóveda\$345.00

- b) Por nicho católica.....\$80.00
- c) Por nicho santuario\$145.00
- d) Por nicho intemperie\$80.00

XXIX.- Demolición:

- a) Grande\$1,195.00
- b) Chica\$815.00

**CAPÍTULO V
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

ARTÍCULO 34.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de la Función Pública**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la expedición de constancias de inhabilitado o no inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público, incluyendo forma oficial, en su caso\$135.00

II.- Por la expedición de constancias de inhabilitado o no inhabilitado de personas físicas o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, o de adjudicación, arrendamiento y servicios del sector público estatal.....\$260.00

III.- Por la expedición de constancia que acredite la inscripción o revalidación para pertenecer al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado\$1,305.00

IV.- Por la reexpedición de constancia que acredite la inscripción o revalidación para pertenecer al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.....\$300.00

V.- Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas y Control de Calidad:

a) Por expedición de constancias de inscripción o revalidación de la calificación en forma oficial valorada\$6,745.00

b) Por el análisis de la solicitud para ampliación de especialidades y en su caso, emisión de oficio de autorización\$925.00

c) Por reexpedición de la constancia de calificación, inscripción, revalidación y/o ampliación de especialidades en forma oficial valorada\$300.00

VI.- Por el seguimiento de la inversión, así como de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la prestación de servicios que se realicen con recursos estatales y en su caso, con recursos convenidos entre el Estado y los Municipios, cuando en este último caso el Estado sea el ejecutor, los Contratistas, Arrendadores, Proveedores y Prestadores de Servicios, con quienes el Gobierno del Estado, celebre contratos o convenios, pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones o de los pagos, según corresponda.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y en su caso, las Entidades Paraestatales, al cubrir cada una de las estimaciones o pagos, retendrán el importe correspondiente a la aplicación del derecho a que se refiere esta fracción.

Las Dependencias u Organismos Públicos Federales, Estatales o Municipales que suscriban convenios o contratos con alguna de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, por los actos a que se refiere el acápite de la presente fracción, estarán obligados a realizar el pago de los derechos por los servicios a que se refiere la misma.

**CAPÍTULO VI
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

ARTÍCULO 35.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Economía**, se causarán y pagarán conforme a lo siguiente:

I.- Por la expedición de la autorización para:

- a)** Gravar o enajenar algún inmueble ubicado dentro de una unidad de fomento industrial de carácter público\$5,340.00
- b)** Gravar o enajenar algún inmueble ubicado dentro de una zona industrial de carácter público..... \$5,340.00

II.- Por convenio para cursos de capacitación, por cada uno, por año.....\$6,000.00

III.- Por cursos de capacitación, por persona:

a) Diseño mecánico con duración de treinta horas:

- 1.** Con convenio.....\$10,000.00
- 2.** Sin convenio\$11,000.00

b) Diseño Mecánico Avanzado con duración de treinta horas:

- 1.** Con convenio.....\$10,000.00
- 2.** Sin convenio\$11,000.00

c) Diseño de Superficies con duración de dieciocho horas:

- 1. Con convenio.....\$6,000.00
- 2. Sin convenio\$6,600.00

d) Gestión de Negocios Basados en Diseño con duración de dieciocho horas:

- 1. Con convenio.....\$6,000.00
- 2. Sin convenio\$6,600.00

e) Documentación, Técnicas de Componentes con duración de dieciocho horas:

- 1. Con convenio.....\$6,000.00
- 2. Sin convenio\$6,600.00

f) Análisis Estructural y Mecánica de Fluidos con duración de dieciocho horas:

- 1. Con convenio.....\$6,000.00
- 2. Sin convenio\$6,600.00

g) Diseño de Partes Plásticas con duración de dieciocho horas:

- 1. Con convenio.....\$6,000.00
- 2. Sin convenio\$6,600.00

h) Diseño de Chapa Metálica con duración de dieciocho horas:

- 1. Con convenio.....\$6,000.00
- 2. Sin convenio\$6,600.00

i) Maquinado Prismático con duración de treinta horas:

- 1. Con convenio.....\$10,000.00
- 2. Sin convenio\$11,000.00

j) Ingeniería Inversa con duración de treinta horas:

- 1. Con convenio.....\$9,200.00

2. Sin convenio\$10,120.00

k) Prototipado Rápido con duración de dieciocho horas:

1. Con convenio.....\$9,000.00

2. Sin convenio\$9,900.00

IV.- Por Servicios de Software Comercial, por hora:

1. Con convenio.....\$270.00

2. Sin convenio\$350.00

**CAPÍTULO VII
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE CULTURA**

ARTÍCULO 36.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Cultura**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Talleres de Iniciación Artística:

a) Ordinarios (3 meses de duración, 4 horas a la semana).....\$605.00

b) Verano (1 mes y medio de duración, 4 horas a la semana).....\$465.00

c) Verano (1 mes de duración, 20 horas a la semana).....\$1,195.00

Las personas con credencial del INAPAM pagarán el 50% de las cuotas establecidas en los talleres de esta fracción.

Las cuotas de la fracción I de este artículo, no incluyen material.

II.- Por el uso de patios, salas, auditorios y vestíbulos:

| a) Patios: | Cuota Diaria de 4 a 7 horas. | Cuota Diaria de 1 a 3 horas. |
|--|---|---|
| 1. Patio Poligonal del Instituto Cultural Poblano con capacidad para 1,350 personas | \$26,435.00 | \$8,480.00 |
| 2. Patio de los Kioscos del Instituto Cultural Poblano con capacidad para 300 personas | \$5,065.00 | |
| 3. Patio del Sol con capacidad para 100 personas | \$22,930.00 | |
| b) Salas, Auditorios y Vestíbulos: | Cuota Diaria de 4 a 7 horas. | Cuota Diaria de 1 a 3 horas. |
| 1. Sala Clavijero del Instituto Cultural Poblano con capacidad para 275 personas | \$9,055.00 | \$3,095.00 |

| | | |
|---|-------------|------------|
| 2. Sala Teatro "Luis Cabrera" con capacidad para 165 personas | \$14,125.00 | \$4,740.00 |
|---|-------------|------------|

No causarán el pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, los eventos que autorice la Secretaría como parte de su Agenda Cultural o de la Agenda Gubernamental.

III.- La entrada individual a espectáculos que de manera particular organice para ese propósito, se determinará en función al tipo de evento, tomando en consideración, entre otros elementos, el costo que implique su presentación en el Estado.

IV.- Por la expedición de credenciales que acreditan la inscripción a los diferentes talleres y cursos, por cada una.....\$28.00

V.- Por la expedición de copias fotostáticas del material bibliográfico del acervo de las Bibliotecas Públicas que dependen de la Secretaría de Cultura, por cada hoja.....\$1.00

VI.- Por la impresión de cada hoja en el Módulo de Internet de las Bibliotecas Públicas que dependen de la Secretaría de Cultura\$2.00

**CAPÍTULO VIII
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

ARTÍCULO 37.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Infraestructura**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por reparación de daños ocasionados a la infraestructura de las carreteras y demás vialidades a cargo del Estado:

a) Señal de información general, por pieza\$7,630.00

b) Señalamiento preventivo y restrictivo, por pieza de 71x71 cm\$2,045.00

c) Señalamiento preventivo y restrictivo, por pieza de 117x117 cm.....\$4,460.00

d) Señalamiento de información general SIG-11.....\$1,045.00

e) Señalamiento de información general SIG-7\$7,085.00

f) Señalamiento de información de destino, de 10 m. SID-15\$121,970.00

g) Señalamiento de información de destino, de 12 m. SID-15\$133,360.00

h) Indicadores de obstáculos OD-5.....\$2,285.00

i) Indicadores de obstáculos OD-7.....\$985.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-------------|
| j) Indicadores de obstáculos OD-12..... | \$1,850.00 |
| k) Defensa metálica pieza de 3 m. tipo Aasthom de 2 crestas..... | \$940.00 |
| l) Defensa metálica pieza de 3 m. tipo Aasthom de 3 crestas..... | \$1,535.00 |
| m) Barrera New Jersey pieza de 3 m..... | \$3,620.00 |
| n) Luminarias, incluye cableado, poste y base, por pieza tipo churubusco | \$7,045.00 |
| o) Luminarias, incluye cableado, poste y base, por pieza tipo led sin panel solar | \$17,585.00 |
| p) Luminarias, incluye cableado, poste y base, por pieza tipo led con panel solar..... | \$95,725.00 |
| q) Por verter sustancias corrosivas que afecten la superficie, incluye limpieza y retiro de sustancias de la superficie de rodamiento | \$5,445.00 |
| r) Por daños a obras complementarias (cunetas, contracuneta, guarniciones, bordillos, lavaderos, cabezotes de obra de drenaje y muro de contención) por metro cúbico..... | \$2,790.00 |
| s) Barrera new jersey pieza de 2 m. | \$2,350.00 |
| t) Reparación de semáforo tipo pedestal | \$78,490.00 |
| u) Reparación de semáforo tipo látigo de hasta 12 m de brazo | \$88,495.00 |
| v) Reposición de sistema de 3 luces para semáforo | \$47,900.00 |
| w) Reposición de sistema de 4 luces para semáforo | \$63,340.00 |
| x) Reposición de sistema de 6 luces para semáforo | \$92,960.00 |
| y) Reposición de árbol de hasta 60 cm. de altura..... | \$1,905.00 |
| z) Reposición de árbol de 61 cm hasta 120 cm. de altura..... | \$1,910.00 |
| a1) Reposición de árbol de 121 cm hasta 200 cm. de altura..... | \$2,445.00 |
| II.- Por la integración del expediente necesario para realizar el dictamen técnico que sirva de base para emitir el acuerdo sobre el uso y aprovechamiento del derecho de vía de las vialidades de jurisdicción estatal: | |
| a) Para obras menores a un monto de \$1'000,000.00..... | \$41,740.00 |
| b) Para obras mayores a \$1'000,000.00..... | \$65,585.00 |

III.- Por los estudios técnicos y la ejecución de trabajos para el uso y aprovechamiento del derecho de vía para las instalaciones marginales y construcción de cruzamientos superficiales en caminos revestidos y carreteras pavimentadas estatales:

a) Cuando se trate de corte transversal, por metro lineal.....\$4,180.00

b) Cuando se trate de corte longitudinal por metro lineal\$1,735.00

IV.- Por cada factibilidad técnica de proyectos viales en caminos pavimentados con concreto hidráulico o asfáltico en vialidades urbanas:

a) De hasta un km de longitud\$2,195.00

b) De más de un km de longitud\$3,650.00

V.- Por cada factibilidad técnica de proyectos arquitectónicos, centro de recreación, salones de usos múltiples, dormitorios, cubiertas de patios, edificios de salud, educativos, de cultura, polideportivos, imágenes urbanas y centros de reunión comunitarios, de recreación, deporte, transporte, abasto, comercio, comunicaciones, asistencia social, paisaje, urbanismo, así como en materia de seguridad pública y demás similares\$5,830.00

VI.- Por cada factibilidad técnica de planos, proyectos y memoria de cálculo de proyectos estructurales, centros de recreación, salones de usos múltiples, dormitorios, cubiertas de patios, edificios de salud, educativos, de cultura, polideportivos, imágenes urbanas y centros de reunión comunitarios, centros de acopio, de abasto, mercados, hidráulico, sanitario y/o eléctrico, cubiertas de plazas, canchas, auditorios, así como en materia de seguridad pública y oficinas administrativas\$7,295.00

**CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

ARTÍCULO 38.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Movilidad y Transporte**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la expedición de gafete de identificación del chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi; nuevo, canje, reposición o duplicado, incluyendo forma oficial, con vigencia de:

a) 6 meses.....\$220.00

b) 5 años.....\$545.00

II.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirve como base a la autoridad para determinar el otorgamiento o reasignación de una concesión o permiso del servicio público de transporte y del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o taxi local\$26,575.00

III.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirve como base a la autoridad para autorizar la cesión de derechos de una concesión o permiso del servicio público de transporte y del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o taxi local.....\$26,575.00

IV.- Por el análisis jurídico, técnico y administrativo que sirve como base a la autoridad para el registro ante la Secretaría de Movilidad y Transporte de las Empresas de Redes de Transporte para la prestación del Servicio Ejecutivo, que incluye cédula de alta, por cada uno.....\$59,615.00

V.- Por el análisis anual, tendiente a verificar que no han variado las condiciones en que se expidió el registro ante la Secretaría de Movilidad y Transporte, por cada Empresa de Redes de Transporte para la prestación del Servicio Ejecutivo, a fin de obtener constancia de renovación..\$5,735.00

VI.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirva como base a la autoridad para el otorgamiento de una concesión del servicio de transporte complementario ferroviario de pasajeros en su modalidad de especial turístico....\$80,255.00

En el caso en que resulte favorable al particular el otorgamiento de la concesión a que se refiere la presente fracción, se entregará al mismo el título de concesión correspondiente; así como los documentos necesarios para la identificación del vehículo o vehículos de que se trate.

VII.- Por la expedición anual de la cédula de identificación de vehículo de Servicio Ejecutivo inscrito por las Empresas de Redes de Transportes, por cada una.....\$1,195.00

VIII.- Por el análisis anual, tendiente a verificar que en el Registro Estatal Vehicular de Concesiones y Permisos, no hayan variado las condiciones en que se expidieron las placas del servicio público de transporte y de servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local, por cada vehículo....\$2,590.00

IX.- Por la autorización para el cambio de vehículo.....\$290.00

La autorización a que se refiere esta fracción implica, solicitar la reposición de la calcomanía de identificación vehicular, independientemente del pago de la cuota de derechos por los servicios prestados de que se trate.

X.- Por la autorización para el cambio de modalidad del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, lo que implica cambio en el formato de placa.....\$430.00

Para efectos de esta fracción, así como de las fracciones III y IX de este artículo, el concesionario o permisionario deberá contar con placas de circulación, título y tarjetón de concesión o permiso vigentes.

XI.- Por el trámite de baja de vehículo y/o de placas del servicio público del transporte y del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o taxi local\$125.00

XII.- Por la expedición o reposición del tarjetón que identifica a los vehículos destinados al servicio de transporte mercantil, a excepción de los automóviles del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local, con vigencia de un año.....\$425.00

Gobierno del Estado de Puebla

XIII.- Por el análisis tendiente a verificar que los vehículos destinados al servicio público de transporte y al servicio mercantil cumplen con las características y condiciones físico-mecánicas para prestar el servicio respectivo.....\$315.00

XIV.- Por la expedición o reposición de título o tarjetón de concesión o permiso del Servicio Público de Transporte y del Servicio Mercantil, en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local, por cada documento.....\$315.00

XV.- Por la expedición y/o reposición de tarjeta de circulación\$530.00

XVI.- Por la expedición, reposición, y en su caso, canje de placas de los vehículos de los servicios de transporte público y del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local, que incluye calcomanía de identificación vehicular.....\$965.00

XVII.- Por la reposición de calcomanía de identificación vehicular.....\$315.00

XVIII.- Por cada curso de capacitación y adiestramiento impartido a los prestadores del servicio público del transporte y del servicio mercantil, que incluye el derecho a presentar examen y comprobante de aprobación en su caso, por cada persona\$660.00

XIX.- Por la expedición de duplicado del comprobante de aprobación correspondiente a la última acreditación del curso de capacitación y adiestramiento impartido a los prestadores del servicio público del transporte y del servicio mercantil, por cada una.....\$170.00

El trámite de duplicado a que se refiere esta fracción, no implicará la ampliación de la vigencia señalada en el comprobante de aprobación que se duplica.

XX.- Por la elaboración y expedición de dictámenes técnicos en materia de transportes\$3,600.00

La cuota de los derechos a que se refiere esta fracción se causará y pagará independientemente de que se otorgue o no la concesión.

XXI.- Por la elaboración y expedición de dictámenes técnicos en materia de comunicación vial... \$1,755.00

XXII.- Por la elaboración de estudios para la autorización de bases, sitios, bahías ecológicas y/o terminales del servicio público de pasajeros de ruta fija y/o de servicio mercantil.....\$7,145.00

XXIII.- Por la elaboración de estudios de ampliación de ruta y/o recorrido del servicio público de transporte de pasajeros de ruta fija, por unidad concesionada en la ruta de que se trate.....\$1,810.00

XXIV.- Por la elaboración de estudios técnicos para que unidades del servicio público de transporte federal transiten en tramos de la infraestructura vial de caminos de jurisdicción estatal, por unidad\$1,810.00

XXV.- Por la elaboración de estudio de ampliación del parque vehicular en una ruta del servicio público de transporte de pasajeros de ruta fija.....\$8,925.00

Gobierno del Estado de Puebla

XXVI.- Por la elaboración de estudio de ampliación del parque vehicular en un sitio del servicio de transporte mercantil de personas en la modalidad de automóviles de alquiler o taxi \$8,925.00

XXVII.- Por la elaboración de estudio de factibilidad de nuevas rutas...\$17,785.00

XXVIII.- Por la elaboración de estudio de factibilidad de permiso del servicio de transporte mercantil en la modalidad de transporte de turismo o su ampliación.....\$17,785.00

XXIX.- Por la elaboración de estudio de cambio de modalidad de ruta fija.....\$680.00

XXX.- Por la determinación administrativa y estudio u opinión técnica que sirva de base para la reasignación de una concesión o permiso del servicio público de transporte y servicio de transporte mercantil de personas en modalidad de alquiler o taxi.....\$4,870.00

XXXI.- Por la expedición de la constancia de no adeudo de infracciones.....\$125.00

XXXII.- Por la expedición de la constancia para que un vehículo destinado al servicio público de transporte preste un servicio extraordinario en el horario y en los días que la misma señale, por día \$125.00

XXXIII.- Por la expedición de la constancia de inscripción en el registro que acredite a los representantes de las rutas y/o personas jurídicas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y Transporte para prestar algún tipo de transporte en el Estado.....\$130.00

XXXIV.- por el Servicio de Arrastre, Arrastre y Salvamento, y Resguardo y custodia de vehículos del Servicio Público de Transporte, Servicio Mercantil y Servicio Ejecutivo en depósitos concesionados y del Estado, administrados por la dependencia, se sujetarán a las tarifas máximas para el cobro por los Servicios de Transporte Auxiliar de Arrastre, Arrastre y Salvamento y depósito de vehículos para el Estado de Puebla que emita la Secretaría de Movilidad y Transporte y publique en el Periódico Oficial del Estado.

XXXV.- Por la expedición de la constancia de autorización para que los vehículos destinados al Servicio Público de Transporte, porten publicidad en el interior o en el medallón, por cada vehículo.....\$600.00

XXXVI.- Por la expedición de la constancia de autorización para que los vehículos destinados al Servicio de Transporte Público Mercantil tipo taxi porten publicidad, en el medallón trasero (tipo microperforado), por cada vehículo.....\$290.00

XXXVII.- Por la expedición, canje, reposición o duplicado de gafete de identificación del chofer de los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento, por cada uno, incluyendo forma oficial valorada, con vigencia de:

a) 6 meses.....\$220.00

b) 3 años\$345.00

c) 5 años.....\$545.00

Gobierno del Estado de Puebla

XXXVIII.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirve como base a la autoridad para determinar el otorgamiento de una concesión del Servicio Auxiliar de Depósito de Vehículos:

a) De hasta 5,000 m².....\$26,575.00

b) Por cada m² adicional.....\$2.50

XXXIX.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirve como base a la autoridad para determinar el otorgamiento de un permiso del Servicio Auxiliar de Arrastre y Arrastre y Salvamento, por vehículo.....\$2,600.00

XL.- Por el análisis anual, tendiente a verificar que no hayan variado las condiciones en las que se otorgó una concesión del Servicio Auxiliar de Depósito de Vehículos.....\$2,600.00

XLI.- Por el análisis anual, tendiente a verificar que no hayan variado las condiciones en las que se otorgaron los permisos para los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento, por vehículo\$2,600.00

XLII.- Por el estudio para la autorización de cambio de vehículo con el que se prestan los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento.....\$430.00

Para efectos de esta fracción, el permisionario deberá contar con placas de circulación y permiso vigentes.

XLIII.- Por la expedición o reposición del tarjetón que identifica a los vehículos destinados a los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento, con vigencia de un año\$425.00

XLIV.- Por la elaboración de estudio de ampliación del parque vehicular de los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento.....\$8,925.00

XLV.- Por la expedición de la constancia de inscripción en el registro que acredite a los representantes de las personas jurídicas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y Transporte para prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento, y de Depósitos de Vehículos en el Estado.....\$130.00

XLVI.- Por el análisis tendiente a verificar que los vehículos destinados al Servicio Auxiliar de Arrastre y Arrastre y Salvamento cuenten con las características y condiciones físico-mecánicas para prestar el servicio respectivo.....\$315.00

XLVII.- Por la expedición o reposición de título o tarjetón de concesión o permiso de los Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento y de Depósitos de Vehículos, por cada documento.....\$315.00

El plazo para el pago de los derechos a que se refieren las fracciones VIII y XL de este artículo, será el mismo que se señale para el pago de los derechos por Servicios de Control Vehicular, debiendo cubrirse conjuntamente.

Para que la autoridad fiscal reciba los pagos de los derechos por los trámites y movimientos que implican modificaciones al Registro Estatal Vehicular, en materia de transportes, la Secretaría de Movilidad y Transporte emitirá la orden de cobro correspondiente, debiéndose cerciorar y documentar en el expediente respectivo que el particular que lo solicite haya cubierto los requisitos establecidos en las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables; así como que por el vehículo de que se trate no se tengan adeudos en materia de impuestos federales o estatales relacionados con la adquisición, tenencia o servicio al que se destina el vehículo.

El trámite de cambio de propietario, así como la expedición, reposición o canje de placas de circulación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte mercantil en modalidades distintas a las de alquiler o taxi o de taxi local, implicará la tramitación del tarjetón a que se refieren las fracciones XII y XLIII de este artículo.

No se otorgará tarjeta de circulación, placas o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular, ni se aceptará el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los casos en que no se acredite ante la autoridad competente la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

**CAPÍTULO X
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 39.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por el análisis de factibilidad para otorgar el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a escuelas particulares, para impartir Educación Inicial o Media Superior.....\$3,410.00
- II.- Por el análisis de factibilidad para otorgar el Acuerdo de Autorización a escuelas particulares, para impartir Educación Básica.....\$3,410.00
- III.- Por el análisis de factibilidad para otorgar los acuerdos de autorización para impartir educación o el reconocimiento de validez oficial de estudios a particulares, por cada plan de estudios de tipo superior.....\$7,540.00
- IV.- Por el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a escuelas particulares, para Educación Inicial, o por cada plan de estudios incorporado en Educación Media Superior o por cada Reconocimiento de Plan de Estudios de tipo superior.....\$9,615.00
- V.- Por el otorgamiento de la Clave de Centro de Trabajo a escuelas particulares para Educación Inicial; Educación Media Superior, por cada Plan y Programa de Estudios o, por cada Institución que cuente con algún Reconocimiento de Validez Oficial de tipo superior.....\$2,955.00
- VI.- Por la autorización de Cambio o nombramiento del Director, así como de los Directores frente a grupo o sin grupo de escuelas particulares de Educación Inicial, Básica o Media Superior\$1,605.00

Gobierno del Estado de Puebla

- VII.-** Por el otorgamiento de la Autorización y de la Clave de Centro de Trabajo de escuelas particulares por cada plan de estudios incorporado de Educación Básica y de Educación Normal\$12,390.00
- VIII.-** Por autorización del Titular de esta Dependencia en títulos profesionales de instituciones oficiales y particulares\$160.00
- IX.-** Por la expedición de duplicados de certificados de estudios de preescolar, primaria, secundaria, Educación Media Superior y/o Superior.....\$170.00
- X.-** Por la validación de duplicados de certificados de estudios de Educación Media Superior y/o Superior\$270.00
- XI.-** Por la expedición de certificados de estudios por rectificación o corrección del nombre del educando, incluye forma oficial valorada\$330.00
- XII.-** Por la expedición de certificaciones de los acuerdos de reconocimiento de validez oficial de estudios, planes y programas de estudio, que incluye forma oficial valorada, por hoja.....\$155.00
- XIII.-** Por la Transcripción a Punto y Raya de Título Profesional por daño, extravío o robo del original.....\$355.00
- XIV.-** Por la revalidación y equivalencia de estudios, por año o ciclo escolar:
- a)** Primaria y secundaria\$170.00
- b)** Educación Media Superior\$585.00
- c)** Educación superior\$1,325.00
- d)** Por la expedición de duplicados de revalidación en Educación Básica, y revalidación y equivalencia de Estudios en Educación Media Superior y Superior.....\$170.00
- XV.-** Por exámenes extraordinarios de Educación Secundaria, Media Superior y Educación Superior, por cada asignatura.....\$95.00
- XVI.-** Por exámenes a título de suficiencia para acreditar la educación primaria, derivado de programas especiales.....\$280.00
- XVII.-** Por exámenes a título de suficiencia de Educación Media Superior, Educación Superior, por cada asignatura.....\$110.00
- XVIII.-** Por cuota anual por alumno inscrito en Instituciones Educativas Particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial:

| NIVEL | MATRÍCULA | ZONA I | ZONA II | MATRÍCULA | ZONA I | ZONA II |
|---|--------------|----------|----------|-----------|----------|----------|
| INICIAL | Menos de 20 | \$0.00 | \$0.00 | 20 o Más | \$0.00 | \$0.00 |
| PREESCOLAR | Menos de 20 | \$120.00 | \$105.00 | 20 o Más | \$170.00 | \$125.00 |
| PRIMARIA | Menos de 120 | \$170.00 | \$135.00 | 120 o Más | \$190.00 | \$170.00 |
| SECUNDARIA | Menos de 60 | \$175.00 | \$140.00 | 60 o Más | \$230.00 | \$190.00 |
| SECUNDARIAS TÉCNICAS | Menos de 60 | \$190.00 | \$140.00 | 60 o Más | \$230.00 | \$190.00 |
| MEDIA SUPERIOR | | | | | | |
| BACHILLERATO GENERAL O TECNOLÓGICO | Menos de 60 | \$230.00 | \$190.00 | 60 o Más | \$250.00 | \$230.00 |
| CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | | | | | | |
| TÉCNICO O TÉCNICO PROFESIONAL | Menos de 60 | \$230.00 | \$190.00 | 60 o Más | \$250.00 | \$230.00 |
| PROFESIONALES | | | | | | |
| SUPERIOR | Menos de 300 | \$250.00 | \$230.00 | 300 o Más | \$330.00 | \$250.00 |

XIX.- Por módulo trimestral, por alumno inscrito a nivel bachillerato general no escolarizado en Instituciones Educativas Particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial:

| MATRÍCULA | ZONA I | ZONA II | MATRÍCULA | ZONA I | ZONA II |
|-------------|----------|----------|-----------|----------|----------|
| Menos de 60 | \$230.00 | \$190.00 | 60 o Más | \$250.00 | \$230.00 |

XX.- Por cuota única para Bachillerato por examen, a través de Instituciones Educativas Particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial, por alumno\$230.00

Las Instituciones Educativas que reciban directamente el pago de las cuotas por los servicios a que se refieren las fracciones XVIII, XIX y XX deberán concentrarlo invariablemente en las Instituciones Bancarias, Establecimientos Autorizados, Oficinas Receptoras de Pago o a través de los medios electrónicos, que autorice la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El plazo para el pago de los derechos a que se refiere la fracción XVIII, será el día treinta de noviembre de 2021. Por lo que se refiere a las fracciones XIX y XX el pago se realizará a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior a aquél en el que la institución educativa obtuvo el mismo.

Para los efectos de las fracciones XVIII y XIX se entenderá como:

Zona I. Municipio de Puebla.

Zona II. Resto del Estado.

XXI.- Por nombramiento de Aplicador de Programa de Incorporación de Bachillerato General Mediante Certificación por Examen.....\$1,605.00

XXII.- Por el análisis de factibilidad para realizar cambios al acuerdo de Autorización o de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de escuelas particulares en Educación Inicial, Básica y Media Superior; por concepto de Titular, de domicilio, de representante legal, de turno, de nombre de la institución educativa; por Reapertura, por crecimiento gradual, por Adición o Actualización de planes y programas para Educación Media Superior, por cada uno\$3,195.00

XXIII.- Por el análisis de factibilidad de cambios al acuerdo de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, por concepto de nombre de la institución, titular, domicilio, representante legal, reapertura, modalidad, modificación y actualización, por cada Plan y Programa de Estudios de tipo superior.....\$7,540.00

XXIV.- Por cada cambio al acuerdo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de escuelas particulares, en Educación Inicial, Básica y Media Superior, por conceptos de titular, de domicilio, de representante legal o por crecimiento gradual.....\$4,905.00

XXV.- Por el cambio de domicilio de escuelas particulares, en Educación Inicial, Básica y Media Superior que implique el otorgamiento de una nueva Clave de Centro de Trabajo, por cada uno\$10,790.00

XXVI.- Por el cambio de domicilio o nombre de la institución de Educación Superior por cada Plan y Programa de Estudios.....\$4,905.00

XXVII.- Por la autorización de cambios por concepto de turno, de nombre o por reapertura, para escuelas particulares de Educación Inicial, Básica y Media Superior\$2,630.00

XXVIII.- Por autorización de cambios por concepto de adición o de actualización de planes o programas para escuelas particulares de Educación Media Superior\$2,630.00

XXIX.- Por autorización de reapertura, cambio de representante legal o cambio en el período de inscripción, de cada Plan y Programa de Estudios de tipo superior.....\$3,650.00

XXX.- Por corrección administrativa en la redacción del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Plan y Programa de Estudios de Tipo Superior, por cada una.....\$100.00

XXXI.- Por la expedición de constancia anual de Reconocimiento de Validez Oficial de estudios que se haya otorgado a las Instituciones de Educación Superior, por cada una\$265.00

XXXII.- Por la expedición de refrendo de Reconocimiento de Validez Oficial que haya otorgado a las Instituciones de Educación Superior, por cada una\$870.00

XXXIII.- Por autorización de actualización de cada Plan y Programa de Estudios de tipo superior ..\$435.00

Gobierno del Estado de Puebla

- XXXIV.-** Por autorización de modificación de cada Plan y Programa de Estudios de tipo superior\$6,200.00
- XXXV.-** Por la expedición y control de formas oficiales a instituciones educativas oficiales y/o particulares, para:
- a) Formato de Certificado físico o electrónico de Educación Media Superior, por cada uno\$90.00
- b) Diplomas de capacitación para el trabajo y educación tecnológica, por cada uno\$100.00
- c) Kárdex de bachillerato, por cada uno.....\$100.00
- XXXVI.-** Por el estudio de factibilidad para diplomado.....\$2,675.00
- XXXVII.-** Por inscripción de diplomado\$675.00
- XXXVIII.-** Por el estudio de factibilidad de curso, seminario y/o taller\$1,220.00
- XXXIX.-** Por la inscripción de curso, seminario y/o taller\$280.00
- XL.-** Por el estudio de factibilidad de coloquio, congreso, foro, jornada y/o simposio.....\$4,685.00
- XLI.-** Por la inscripción de ofertas de coloquio, congreso, foro, jornada y/o simposio\$2,015.00
- XLII.-** Por inscripción a Congreso de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) 2021, por persona.....\$830.00
- XLIII.-** Por derecho a presentar examen ordinario y/o extemporáneo para la acreditación a estudiantes de preparatoria abierta, por cada asignatura o módulo.....\$85.00
- XLIV.-** Por expedición de duplicado de certificado parcial o certificado de terminación de estudios de preparatoria abierta\$55.00
- XLV.-** Por expedición de duplicado de credencial de preparatoria abierta...\$44.00
- XLVI.-** Por expedición de constancia de inscripción o de estudios de preparatoria abierta...\$55.00
- XLVII.-** Por expedición de certificado parcial o certificado de terminación de estudios de preparatoria abierta.....\$55.00
- XLVIII.-** Por los trámites de título y cédula para Titulación por Acuerdo número 590 en las escuelas normales públicas y particulares\$6,925.00
- XLIX.-** Por curso del “Programa de Capacitación y/o Actualización Docente – Escuelas Particulares”, por persona:

Gobierno del Estado de Puebla

| CONCEPTO | HORAS DE DURACIÓN | | | Hora adicional | |
|--|--------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| | 8 | 16 | 24 | | |
| a) Por inscripción a grupos de 25 a 30 personas, que incluye constancia de participación | \$440.00 | \$640.00 | \$840.00 | \$39.00 | |
| b) Paquete de material de apoyo para curso de capacitación..... | | | | \$55.00 | |
| c) Material didáctico | Impresión B/N de 25 a 50 hojas | Impresión B/N de 51 a 100 hojas | Impresión Color de 25 a 50 hojas | Impresión Color de 51 a 100 hojas | Soporte digital |
| | \$85.00 | \$155.00 | \$165.00 | \$330.00 | \$165.00 |

L.- Por expedición de constancia a colegio de profesionistas y/o asociaciones profesionales registradas en el Estado.....\$6,605.00

LI.- Por la dictaminación electrónica de expediente para el otorgamiento de Título Profesional Electrónico de Técnico, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciaturas, Diploma de Especialidad o Grado Académico de Maestría y Doctorado.....\$520.00

LII.- Por la validación de Título Profesional Electrónico de Técnico, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciaturas, Diploma de Especialidad o Grado Académico de maestría y Doctorado para fines de legalización y apostilla\$250.00

LIII.- Por duplicado de Título Profesional, Diploma de Especialidad o Grado Académico electrónico..... \$210.00

ARTÍCULO 40.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, a través del **Instituto de Artes Visuales del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la inscripción de nuevo ingreso, o reinscripción por ciclo académico, por alumno.....\$1,095.00

II.- Por el examen de regularización.....\$100.00

III.- Por la expedición de certificado de estudios.....\$435.00

IV.- Por la expedición de kárdex\$150.00

V.- Por la expedición de carta de pasante\$150.00

VI.- Por derechos de examen profesional.....\$1,135.00

VII.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00

VIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... \$520.00

IX.- Por la reposición de credencial.....\$150.00

| | |
|---|------------|
| X.- Por expedición de constancia de estudios | \$100.00 |
| XI.- Por expedición de credencial..... | \$150.00 |
| XII.- Por curso propedéutico, de nuevo ingreso..... | \$1,000.00 |
| XIII.- Por el curso de titulación..... | \$2,710.00 |
| XIV.- Por seminario de titulación..... | \$2,035.00 |

ARTÍCULO 41.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, a través del **Instituto de Estudios Superiores del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A
NIVEL LICENCIATURA**

| | |
|--|------------|
| I.- Por la expedición de constancia de estudios, simple y/o con asignaturas y calificaciones | \$28.00 |
| II.- Por la expedición de constancia de estudios con promedio general..... | \$55.00 |
| III.- Por la reposición de credencial..... | \$90.00 |
| IV.- Por la reposición de boleta | \$90.00 |
| V.- Por el examen extraordinario..... | \$100.00 |
| VI.- Por el examen a título de suficiencia..... | \$110.00 |
| VII.- Por el examen semestral | \$65.00 |
| VIII.- Por el examen de recuperación..... | \$90.00 |
| IX.- Por el curso de regularización | \$365.00 |
| X.- Por la expedición de certificado de estudios, parcial o total..... | \$2,805.00 |
| XI.- Por el trámite de legalización de certificado de estudios | \$850.00 |
| XII.- Por la revalidación de estudios..... | \$1,690.00 |
| XIII.- Por la expedición de carta de pasante..... | \$715.00 |
| XIV.- Por el examen profesional o protocolo de titulación | \$4,900.00 |
| XV.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |

| | |
|---|------------|
| XVI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico..... | \$520.00 |
| XVII.- Por el curso de titulación..... | \$2,805.00 |
| XVIII.- Por la inscripción o reinscripción, por semestre..... | \$2,945.00 |

**APARTADO B
NIVEL DE POSGRADO**

| | |
|--|------------|
| I.- Por constancia de estudios..... | \$28.00 |
| II.- Por constancia con calificaciones y promedio, por semestre..... | \$290.00 |
| III.- Por constancia con promedio general posgrados..... | \$290.00 |
| IV.- Por reposición de credencial..... | \$90.00 |
| V.- Por reposición de boleta..... | \$90.00 |
| VI.- Por regularización de módulo no acreditado..... | \$1,410.00 |
| VII.- Por revalidación de estudios..... | \$2,245.00 |
| VIII.- Por el trámite de legalización de certificado..... | \$850.00 |
| IX.- Por certificado total o parcial de maestría..... | \$3,500.00 |
| X.- Por certificado de doctorado..... | \$5,595.00 |
| XI.- Por seminario de titulación..... | \$2,110.00 |
| XII.- Por derecho de examen profesional o protocolo de maestría..... | \$6,300.00 |
| XIII.- Por derecho a examen de titulación a nivel doctorado..... | \$8,385.00 |
| XIV.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel maestría o doctorado..... | \$1,555.00 |
| XV.- Por expedición de Título Profesional Electrónico a nivel maestría o doctorado..... | \$520.00 |
| XVI.- Por inscripción a maestría y doctorado..... | \$3,500.00 |
| XVII.- Por reinscripción a maestría o doctorado..... | \$2,805.00 |
| XVIII.- Por mensualidad a nivel maestría..... | \$1,555.00 |
| XIX.- Por mensualidad a nivel doctorado..... | \$3,500.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

Las cuotas establecidas por concepto de mensualidad a nivel maestría y doctorado se reducen en los siguientes términos y porcentajes:

- a) A profesores en servicio..... 20%
- b) A ex alumnos del Instituto de Estudios Superiores del Estado 20%
- c) A trabajadores y docentes del Instituto de Estudios Superiores del Estado 50%

ARTÍCULO 42.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, a través del **Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la inscripción o reinscripción anual, por nivel:

- a) Iniciación\$1,465.00
- b) Técnico Profesional en Música.....\$2,155.00
- c) Licenciatura o Superior\$2,245.00

II.- Por la expedición o reposición de credencial.....\$150.00

III.- Por la expedición de constancia de estudios:

- a) Simple\$150.00
- b) Años anteriores.....\$235.00
- c) Con asignaturas aprobadas\$235.00

IV.- Por la expedición de certificados:

- a) Parcial nivel Preparatorio, sin registro\$405.00
- b) Completo nivel Preparatorio, sin registro.....\$460.00
- c) Completo nivel Preparatorio, con registro.....\$570.00
- d) Parcial nivel Técnico Profesional en Música, sin registro.....\$500.00
- e) Completo nivel Técnico Profesional en Música, sin registro\$555.00
- f) Completo nivel Técnico Profesional en Música, con registro\$670.00
- g) Parcial de estudios nivel Licenciatura, sin registro\$515.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|------------|
| h) Completo nivel Licenciatura, sin registro | \$570.00 |
| i) Completo nivel Licenciatura, con registro | \$680.00 |
| V.- Por la equivalencia de estudios, por documento: | |
| a) Nivel Técnico Profesional en Música | \$960.00 |
| b) Nivel Licenciatura..... | \$1,070.00 |
| VI.- Por aspectos técnicos de examen profesional | \$3,000.00 |
| VII.- Por los trámites administrativos de titulación | \$1,555.00 |
| VIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico | \$520.00 |
| IX.- Por cada examen: | |
| a) Extraordinario, todos los niveles a que se refiere la fracción I del presente artículo..... | \$365.00 |
| b) A Título de suficiencia, todos los niveles a que se refiere la fracción I del presente artículo | \$435.00 |
| c) De admisión | \$505.00 |
| d) De ubicación | \$715.00 |
| X.- Por el uso de casilleros por año: | |
| a) Chicos..... | \$205.00 |
| b) Medianos..... | \$235.00 |
| c) Grandes..... | \$260.00 |
| XI.- Por la reimpresión de boleta..... | \$105.00 |
| XII.- Por la reimpresión de carga académica..... | \$52.00 |
| ARTÍCULO 43.- Los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Educación , a través de la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por la Inscripción de nuevo ingreso a semestre académico, incluye credencial, por alumno..... | \$2,385.00 |
| II.- Por la reinscripción a semestre académico, incluye resello de credencial, por alumno..... | \$2,385.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| III.- Por la expedición de constancia de estudios, por cada una..... | \$55.00 |
| IV.- Por la expedición de constancia de estudios, con asignaturas y calificaciones, por cada una | \$90.00 |
| V.- Por la reposición de credencial, por cada una | \$90.00 |
| VI.- Por examen extraordinario, por cada uno | \$195.00 |
| VII.- Por el proceso de revalidación y equivalencia de estudios completos, por alumno | \$1,800.00 |
| VIII.- Por la expedición de certificado de estudios, parcial o completo, por cada uno..... | \$365.00 |
| IX.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| X.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| XI.- Por la expedición de constancia de término de estudios, por cada una | \$90.00 |
| XII.- Por el trámite de examen a título de suficiencia, por cada asignatura..... | \$270.00 |
| XIII.- Por la expedición de constancias de proceso de titulación, por cada una..... | \$100.00 |
| XIV.- Por la reposición del tarjetón de servicio social, por cada uno | \$65.00 |
| XV.- Por reposición de carnet de egreso, por cada uno | \$100.00 |
| XVI.- Por la expedición de duplicado de actas de examen profesional y/o exención profesional..... | \$330.00 |
| XVII.- Por la reposición de carta de pasante..... | \$330.00 |
| XVIII.- Por la expedición de constancia de proyecto de titulación, por cada una | \$90.00 |
| XIX.- Por la expedición de certificado de estudios, parcial o completo legalizado, por cada uno..... | \$635.00 |
| XX.- Por la expedición de kárdex oficial, por cada uno | \$61.00 |
| XXI.- Por la expedición de copias del plan de estudios de Licenciatura por cada semestre | \$165.00 |
| XXII.- Por la certificación TOEFL | \$775.00 |
| XXIII.- Por la elaboración del dictamen de equivalencia y revalidación de estudios, por cada uno... .. | \$150.00 |
| XXIV.- Por la expedición de duplicado de certificado de estudios, parcial o completo, por cada uno..... | \$500.00 |

| | |
|--|------------|
| XXV.- Por la expedición y trámite de legalización de duplicado de certificado de estudios, parcial o completo, por cada uno..... | \$600.00 |
| XXVI.- Por la expedición de constancia de acreditación de servicio social, por cada una..... | \$150.00 |
| XXVII.- Por la expedición de constancia para examen profesional..... | \$85.00 |
| XXVIII.- Por la expedición de carta de pasante.. | \$180.00 |
| XXIX.- Por derechos y protocolo de examen profesional, por cada uno..... | \$1,095.00 |
| XXX.- Por el Curso de Preparación para el examen TOEFL-ITP... .. | \$2,305.00 |

**CAPÍTULO XI
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 44.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Seguridad Pública**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por arrastre de vehículos con grúa dentro de la Ciudad de Puebla:

| | |
|--|------------|
| a) Automóviles..... | \$655.00 |
| b) Camionetas y remolques | \$800.00 |
| c) Camiones, autobuses, omnibuses, microbuses, minibuses y tráileres | \$1,295.00 |

II.- Por el resguardo de vehículos en encierros del Estado, administrados por esta Dependencia, por día

| | |
|-------|---------|
| | \$90.00 |
|-------|---------|

III.- Por la expedición de constancias de inexistencia de infracciones viales en los archivos de la Dependencia

| | |
|-------|----------|
| | \$125.00 |
|-------|----------|

ARTÍCULO 45.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Seguridad Pública**, en materia de **Seguridad Privada**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por el estudio y trámite de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado en las siguientes modalidades:

| | |
|--|-------------|
| a) Seguridad Privada en Traslado de Bienes y Valores | \$55,810.00 |
| b) Seguridad Privada en Investigación | \$55,810.00 |
| c) Seguridad Privada en los Bienes | \$55,810.00 |

- d) De vigilancia y protección a servicios de depósito de valores y efectivo, operaciones prendarias y de juegos y apuestas\$55,810.00
- e) Seguridad Privada a Personas\$55,810.00
- f) Seguridad Privada de la Información.....\$55,810.00
- g) Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico\$55,810.00
- h) Actividad Vinculada con servicios de Seguridad Privada.....\$55,810.00
- i) Actividades relacionadas con consultoría en la materia.....\$55,810.00

II.- Por la expedición de la cédula de autorización, revalidación o modificación para prestar servicios de Seguridad Privada.....\$160.00

III.- Por el análisis y diagnóstico anual, tendiente a verificar que no han variado las condiciones en que se otorgó la autorización para la prestación de servicios de Seguridad Privada, por cada una de las modalidades a que se refiere la fracción I del presente artículo, establecidas en la Ley de Seguridad Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla\$27,915.00

Este servicio deberá solicitarse, por lo menos treinta días hábiles previos al vencimiento de la vigencia de la autorización o último diagnóstico anual emitido.

IV.- Por el análisis y diagnóstico de la documentación del personal, para ingresar a la empresa de seguridad privada posterior al otorgamiento de la autorización inicial, por cada persona\$715.00

V.- Por la modificación por ampliación de modalidades de la autorización para prestar los servicios de Seguridad Privada.....\$27,915.00

VI.- Por el análisis y diagnóstico de la documentación relativa al comando canino de la empresa de seguridad privada en su autorización inicial y posterior al otorgamiento de ésta, por cada expediente \$715.00

VII.- Por la expedición de la Cédula de Identificación del Personal Operativo con la Clave Única de Identificación Permanente.....\$50.00

ARTÍCULO 46.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Seguridad Pública**, a través de la **Dirección de la Policía Estatal Bomberos**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la visita de verificación de medidas preventivas contra incendios en industrias y/o sitios públicos o privados, a través de la cual se podrá expedir o revalidar en su caso, la constancia sobre el cumplimiento de dichas medidas, con vigencia de un año en:

a) Industria:

| | Municipio de Puebla | Resto del Estado |
|------------|----------------------------|-------------------------|
| 1. Grande | \$2,435.00 | \$3,260.00 |
| 2. Mediana | \$1,950.00 | \$2,805.00 |
| 3. Pequeña | \$1,010.00 | \$1,855.00 |
| 4. Micro | \$505.00 | \$1,370.00 |

b) Sitios públicos o privados de:

| | Municipio de Puebla | Resto del Estado |
|-------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1. Alto riesgo | \$870.00 | \$1,715.00 |
| 2. Mediano riesgo | \$735.00 | \$1,565.00 |
| 3. Bajo riesgo | \$485.00 | \$1,310.00 |

Para los efectos de esta fracción se considerará:

Industria:

- Grande. De 251 empleados en adelante.
- Mediana. De 51 a 250 empleados.
- Pequeña. De 11 a 50 empleados.
- Micro. Hasta 10 empleados.

Sitios públicos o privados de:

- Alto riesgo. Hoteles, centros comerciales, centros de acopio, bodegas, almacenes, salas de espectáculos, cada una de las salas de cines, las salas de teatros, las salas de los auditorios, centros recreativos, tiendas de autoservicio, hospitales, estaciones de servicio de gasolina, diésel, gas L.P. para carburación y todos aquellos similares.
- Mediano riesgo. Talleres, tiendas de abarrotes, baños públicos, papelerías, restaurantes, ferreterías, tlapalerías, tintorerías, panificadoras, tortillerías y todos aquellos similares.
- Bajo riesgo. Oficinas, recauderías, locales comerciales, cocinas económicas, tendejones, taquerías, boneterías, carnicerías y todos aquellos similares.

Para el caso de sitios públicos o privados que no se encuentren expresamente contenidos en los párrafos anteriores de esta fracción, la Policía Estatal Bomberos podrá determinar el riesgo de los mismos con base en la legislación y las normas oficiales dictadas en la materia.

Gobierno del Estado de Puebla

En caso de que al momento de la visita se verifique que la industria o el sitio público o privado no cumple con las medidas preventivas contra incendios, se levantará constancia de forma inmediata del hecho por parte del visitador, en la cual se hará de conocimiento del interesado que a partir de ese momento tendrá diez días hábiles para cumplir con las medidas señaladas. Una vez cumplido el término antes referido se hará una segunda visita y se realizará una nueva verificación y en caso de que continúe el incumplimiento total o parcial, se cancelará el procedimiento bajo responsabilidad del interesado y no procederá la devolución de los derechos pagados.

II.- Por la constancia de inscripción en el padrón de las industrias y los sitios públicos o privados dedicados a la venta y/o renta de equipo contra incendios y/o venta, renta, carga, recarga, instalación y mantenimiento de extintores, con vigencia de un año.....\$3,000.00

III.- Por los servicios de seguridad para la prevención de incendios en eventos públicos y privados, tales como, presentaciones artísticas, musicales y otros similares que se lleven a cabo en forma masiva y que requieren la participación de equipo y personal de la Dirección de la Policía Estatal Bomberos:

a) Hasta por 6 horas.....\$6,455.00

b) Por cada hora adicional\$1,125.00

IV.- Por la impartición de alguno de los cursos a personas físicas y morales, en materia de “Uso y manejo de extintores”, “Medidas preventivas contra incendios” y “Primeros auxilios y atención médica de urgencias”, con duración total de 10 horas, impartidos por el personal de instrucción de la Dirección de la Policía Estatal Bomberos, por persona\$380.00

V.- Por la realización de simulacro al final del curso sobre “Medidas preventivas contra incendios”, siempre que el interesado proporcione el material necesario\$6,350.00

ARTÍCULO 47.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Seguridad Pública**, a través de la **Subsecretaría de Centros Penitenciarios**, por el uso, goce y/o aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, al interior de los Centros Penitenciarios del Estado, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| ZONA A | |
|---|------------|
| INDUSTRIA PENITENCIARIA | |
| I.- De 1 a 99 m ² , por mes | \$500.00 |
| II.- De 100 m ² en adelante, por cada m ² , por mes | \$5.00 |
| ZONA B | |
| SECCIÓN FEMENINA | |
| III.- Puestos fijos, por mes | \$400.00 |
| IV.- Puestos semifijos, por mes | \$200.00 |
| V.- Ambulantes, por mes | \$100.00 |
| ZONA C | |
| SECCIÓN MASCULINA | |
| VI.- Puestos fijos, por mes | \$2,000.00 |
| VII.- Puestos semifijos, por mes | \$500.00 |

| | |
|----------------------------|----------|
| VIII.- Ambulantes, por mes | \$100.00 |
|----------------------------|----------|

Las cuotas a que se refiere la presente disposición, se reducirán en un 50% en los casos de que el uso, goce y/o aprovechamiento de los espacios se realice por personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres con hijos menores de edad viviendo en el interior de los centros penitenciarios, personas con enfermedad terminal y personas provenientes de algún grupo étnico.

El uso, goce y/o aprovechamiento de los espacios a que se refiere este artículo, estará sujeto a la autorización que otorgue la autoridad competente en los términos y condiciones que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita el Secretario de Seguridad Pública del Estado.

**CAPÍTULO XII
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ARTÍCULO 48.- Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A
DEL CONTROL AMBIENTAL**

I.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero para el funcionamiento de Centros de Verificación Vehicular a que se refiere el artículo 122 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, con al menos una línea de verificación vehicular\$21,840.00

II.- Por cada línea de verificación vehicular adicional a las autorizadas en los términos de la fracción I de este artículo, previo a su instalación en el Centro de Verificación Vehicular\$11,305.00

III.- Por la Certificación anual del Centro de Verificación Vehicular, siempre y cuando no hayan variado las condiciones a que se refiere la fracción I de este artículo\$6,545.00

IV.- Por la revalidación anual de cada línea de verificación vehicular adicional a que se refiere la fracción III de este artículo\$3,490.00

El pago de los derechos a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, deberá enterarse en el mes de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

V.- Por la interconectividad digital entre el Centro de Verificación Vehicular y la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por año\$14,000.00

VI.- Por las bases de licitación para la concesión del servicio de verificación vehicular\$3,345.00

Gobierno del Estado de Puebla

VII.- Por la expedición y control de formas oficiales de reproducción restringida a los Centros de Verificación Vehicular:

a) Certificados y hologramas que emiten como resultado de la prueba de verificación vehicular \$130.00

b) Constancias de No Aprobado, correspondientes a la prueba de verificación vehicular.\$34.00

c) Constancia de resultados de la prueba físico - mecánica\$175.00

VIII.- Reposición de certificados y hologramas correspondientes a la prueba de verificación vehicular, a particulares, por cada uno.....\$150.00

IX.- Por la expedición de certificados de verificación vehicular tipo exento a particulares.....\$200.00

X.- Por la expedición de certificados de verificación vehicular de tipo administrativo solicitada por particulares\$400.00

XI.- Por la evaluación del informe preventivo de impacto ambiental\$9,900.00

XII.- Por la evaluación de manifestación de impacto ambiental:

a) Particular\$15,365.00

b) Regional\$19,185.00

XIII.- Por la evaluación de estudios de riesgo:

a) Análisis preliminar de riesgo.....\$8,450.00

b) Análisis de riesgo.....\$10,090.00

XIV.- Por la expedición de constancia de excepción de estudio de impacto ambiental\$835.00

XV.- Por la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial\$880.00

XVI.- Por la renovación anual de la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial \$550.00

XVII.- Por la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición:

a) Menores a 150 m²\$130.00

b) De 150 m² a 500 m².....\$255.00

c) De 501 m² a 1500 m²\$490.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| d) Mayores a 1500 m ² | \$970.00 |
| XXVIII.- Por la evaluación de Transporte de Residuos de Manejo Especial, por vehículo | \$350.00 |
| XXIX.- Por la renovación anual de la evaluación de Transporte de Residuos de Manejo Especial, por vehículo | \$170.00 |
| XX.- Por la evaluación del expediente para la autorización de acopio y almacenamiento de Residuos de Manejo Especial | \$610.00 |
| XXI.- Por la renovación anual de la evaluación para la autorización de acopio y almacenamiento de Residuos de Manejo Especial | \$305.00 |
| XXII.- Por la evaluación del expediente para la autorización de la reutilización y reciclaje de Residuos Sólidos de Manejo Especial | \$1,150.00 |
| XXIII.- Por la renovación anual de la evaluación para autorizar la reutilización y reciclaje de Residuos de Manejo Especial | \$680.00 |
| XXIV.- Por la evaluación del expediente para la autorización del sitio para la disposición final de Residuos de Manejo Especial | \$3,345.00 |
| XXV.- Por la renovación anual de la autorización de sitio para la disposición final de Residuos de Manejo Especial | \$2,415.00 |
| XXVI.- Por la evaluación, expedición y certificación anual de fuentes fijas de competencia estatal que emitan humos, polvos, gases, vapores, olores u otros a la atmósfera, de acuerdo al tipo de equipo y/o actividad en cada proceso de la industria, comercio o servicio: | |
| a) Por cada equipo de combustión | \$3,170.00 |
| b) Por cada equipo extractor | \$1,595.00 |
| c) Por cada actividad, sistema y/o proceso que genere partículas, polvos, olores u otros similares.. | \$9,485.00 |
| XXVII.- Por la evaluación, expedición y certificación trianual en materia de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, generados por establecimientos industriales de competencia estatal | \$1,595.00 |
| XXVIII.- Por la expedición de la constancia de acreditación anual al personal técnico y administrativo de los Centros de Verificación Vehicular, por cada una..... | \$950.00 |
| XXIX.- Por la expedición de constancia de la autorización para la combustión a cielo abierto para eventos de capacitación de personal de combate de incendios, por cada una | \$815.00 |
| XXX.- Por la evaluación de programas de prevención de accidentes de competencia estatal | \$3,195.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

XXXI.- Por la solicitud de modificación, ampliación, cambio de razón social, cambio de titularidad, así como transferencia de derechos y obligaciones y por ampliación de vigencia de las resoluciones de impacto y riesgo ambiental, por cada una\$1,610.00

XXXII.- Por la modificación a las resoluciones y autorizaciones en materia de residuos de manejo especial\$135.00

XXXIII.- Por dictamen de uso del suelo, según clasificación:

a) Vivienda:

1. Tipo residencial, mayor a 751 m², por cada una.....\$2,305.00

2. De tipo medio, de 351 m² a 751 m², por cada una.....\$675.00

3. De tipo popular o de interés social, menor a 351 m², por cada una\$305.00

b) Industrial.....\$1,665.00

c) Administración y servicios... ..\$1,665.00

d) Comercio:

1. De 1 m² a 100 m².....\$445.00

2. De 101 m² a 500 m².....\$1,180.00

3. De 501 m² a 1,000 m².....\$2,440.00

4. Más de 1,000 m²\$3,965.00

e) Uso mixto\$1,325.00

XXXIV.- Factibilidad de uso del suelo.....\$445.00

XXXV.- Constancia de no afectación y/o de derecho de preferencia.....\$235.00

XXXVI.- Por la expedición de planos no mayor a 1.20 metro lineal\$165.00

XXXVII.- Constancia de la última verificación vehicular realizada.....\$140.00

XXXVIII.- Por la evaluación del estudio de impacto urbano y territorial.....\$18,535.00

XXXIX.- Por la expedición de constancias a directores responsables o corresponsables de obra, por cada una:

a) De inscripción al padrón a Director Responsable de Obra.....\$390.00

- b) Por refrendo anual a Director Responsable de Obra\$310.00
- c) De inscripción al padrón o refrendo anual a Corresponsable de Obra.....\$225.00
- d) De acreditación de examen de Director Responsable o de Corresponsable de Obra.....\$1,670.00
- XL.-** Por expedición de tarjetón de identificación como Director Responsable o de Corresponsable de Obra.....\$155.00
- XLI.-** Por reposición de tarjetón de identificación de Director Responsable o de Corresponsable de Obra\$75.00
- XLII.-** Por la revisión para la expedición del Dictamen de congruencia de los planes y programas de desarrollo urbano municipales\$50,000.00

**APARTADO B
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL
DE CONTAMINACIÓN VISUAL**

I.- Por el otorgamiento de permisos para la fijación, instalación, ubicación o transformación de anuncios temporales:

- a) Cartel impreso tipo publicitario, para colocación en escaparates hasta 1000 piezas\$3,120.00
- b) Cartel plastificado adosado a inmueble para negocio, en material flexible, rígido o rotulado, por m² o fracción\$445.00
- c) Manta o lona con material flexible, instalada, por cada 90 días o fracción, por m² o fracción \$325.00
- d) Pendón en mobiliario, de acuerdo a las medidas especificadas en los requisitos establecidos en los lineamientos para la aplicación del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Visual, impresos por una o ambas caras, hasta por 90 días, por pieza\$530.00
- e) Carpa y toldo instalado en espacios públicos abiertos, de 1 a 30 días, por cada uno.....\$1,030.00
- f) Inflable en espacio público abierto, por cada 30 días o fracción, por m³\$960.00
- g) Globo aerostático, dirigible o similar, por día y por m³\$70.00
- h) Tapial publicitario en obras, instalado hasta por 30 días, por m² o fracción\$205.00
- i) Anuncio rotulado, hasta por 30 días, por m² o fracción\$110.00

Gobierno del Estado de Puebla

j) Anuncio publicitario o denominativo tipo bandera en asta, por cada 30 días o fracción, por m² y por cara.....\$155.00

k) Anuncio de proyección óptica en vía pública, fachada o muro colindante, por día.....\$935.00

II.- Por otorgamiento de permisos cuya vigencia máxima sea de un año, para ubicación o transformación de anuncios permanentes:

a) Anuncio luminoso, de proyección óptica, adosado a la fachada, por cara y por m² o fracción... \$1,060.00

b) Anuncio luminoso, de proyección óptica, perpendicular a la fachada, por cara y por m² o fracción \$1,150.00

c) Anuncio adosado a la fachada no luminosa, flexible o rígida, por m² o fracción...\$430.00

d) Anuncio publicitario adosado, electrónico o LED, por m² o fracción...\$2,075.00

e) Toldo rígido o flexible, por metro lineal o fracción\$210.00

f) Anuncio pintado, por m² o fracción\$130.00

g) Anuncio autosoportado denominativo, por cara y por m² o fracción\$495.00

h) Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, denominativo, por cara y por m² o fracción.....\$890.00

i) Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem denominativo, por cara y por m² o fracción \$1,150.00

j) Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem de publicidad, por cara y por m² o fracción \$1,390.00

k) Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado denominativo, por cara y por m² o fracción\$1,375.00

l) Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado de publicidad, por cara y por m² o fracción\$1,790.00

m) Valla publicitaria estructural de piso o muro denominativo, por cara y por m² o fracción\$790.00

n) Valla publicitaria estructural de piso o muro de propaganda, por cara y por m² o fracción\$890.00

III.- Por el refrendo anual de los permisos que fueron emitidos con una vigencia de cinco años:

a) Anuncio luminoso o de proyección óptica, adosado a la fachada, por cara y por m² o fracción \$1,060.00

Gobierno del Estado de Puebla

- b)** Anuncio luminoso o de proyección óptica, perpendicular a la fachada, por cara y por m² o fracción \$1,150.00
 - c)** Anuncio adosado a la fachada no luminoso, flexible o rígido, por m² o fracción.....\$430.00
 - d)** Anuncio publicitario adosado, electrónico o LED, por m² o fracción.....\$2,075.00
 - e)** Toldo rígido o flexible, por metro lineal o fracción.....\$210.00
 - f)** Anuncio pintado, por m² o fracción\$130.00
 - g)** Anuncio autosoportado denominativo, por cara y por m² o fracción\$495.00
 - h)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar denominativo, por cara y por m² o fracción\$890.00
 - i)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem denominativo, por cara y por m² o fracción \$1,150.00
 - j)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem de publicidad, por cara y por m² o fracción..... \$1,390.00
 - k)** Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado denominativo, por cara y por m² o fracción\$1,375.00
 - l)** Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado de publicidad, por cara y por m² o fracción\$1,790.00
 - m)** Valla publicitaria estructural de piso o muro denominativo, por cara y por m² o fracción\$790.00
 - n)** Valla publicitaria estructural de piso o muro de propaganda, por cara y por m² o fracción\$890.00
- IV.-** Por los permisos para la fijación, instalación, ubicación o transformación de anuncios en mobiliario urbano de competencia estatal:
- a)** En mobiliario urbano, en paradero, infobus; colocación de anuncio publicitario y/o denominativo en estructura, por cara, y m² o fracción, pagarán mensualmente.....\$1,175.00
 - b)** En paneles para colgar pegotes, anuncios publicitarios y/o denominativos, por cada cara, pagarán mensualmente\$425.00
 - c)** Anuncio en puente vehicular, anuncio publicitario, por m² o fracción de área de exhibición \$340.00
 - d)** Anuncio publicitario instalado sobre puente peatonal, por m² o fracción de área de exhibición.... \$375.00
- V.-** Por el refrendo anual de permisos que fueron emitidos con vigencia de cinco años, para la fijación, instalación, ubicación o transformación de otros anuncios en vialidades de jurisdicción estatal:
- a)** Anuncio en puente vehicular, anuncio publicitario, por m² o fracción de área de exhibición \$340.00

b) Anuncio publicitario instalado sobre puente peatonal, por m² o fracción de área de exhibición.... \$375.00

**CAPÍTULO XIII
DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES**

ARTÍCULO 49.- Los derechos por los servicios prestados por “**Carreteras de Cuota-Puebla**”, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirva como base a la autoridad para el otorgamiento de una concesión a las personas morales que se constituyan para la prestación del servicio público de transporte, en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada vehículo que se inscriba.....\$26,575.00

II.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirva como base a la autoridad para autorizar la transmisión o cesión de las concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada vehículo\$26,575.00

III.- Por el análisis anual, tendiente a verificar que no han variado las condiciones en que se expidieron las placas del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada vehículo\$1,385.00

IV.- Por autorización para el cambio de vehículo atendiendo al modelo o capacidad de servicio público en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado \$330.00

La autorización a que se refiere esta fracción implica, en todos los casos, solicitar la reposición de la calcomanía de identificación vehicular, independientemente del pago de la cuota de derechos por los servicios prestados de que se trate.

V.- Por el trámite de baja de vehículo y/o de placas del servicio público del transporte en el Registro de Concesiones y Permisos del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado.....\$125.00

VI.- Por el análisis tendiente a verificar que los vehículos destinados al servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado cumplen con las características para prestar el servicio respectivo, por cada uno.....\$315.00

VII.- Por la expedición o reposición de título o tarjetón de concesión del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada documento\$315.00

VIII.- Por la expedición y/o reposición de tarjeta de circulación para vehículos del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado\$465.00

IX.- Por la expedición, reposición y, en su caso, canje de placas de los vehículos del servicio de transporte público en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, que incluye calcomanía de identificación vehicular..\$965.00

Para que la autoridad entregue placas y calcomanía de identificación vehicular a que se refiere esta fracción, es requisito indispensable que los solicitantes cuenten con título y tarjetón de concesión, comprueben que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de los derechos por Servicios de Control Vehicular, además de pagar o demostrar haber pagado los derechos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo.

Para la realización del canje de placas a que se refiere esta fracción, el concesionario deberá cumplir, además, con los requisitos que apruebe y dé a conocer el Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”.

No se otorgará tarjeta de circulación, placas o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular, ni se aceptará el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y/o Estatal, en los casos en que no se acredite ante la Secretaría de Planeación y Finanzas la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

X.- Por la reposición de calcomanía de identificación vehicular del servicio de transporte público en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado..... \$315.00

XI.- Por cada curso de capacitación y adiestramiento impartido a los prestadores del servicio público del transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, que incluye el derecho a presentar examen y comprobante de aprobación en su caso, por cada persona.....\$660.00

XII.- Por la elaboración y expedición de dictámenes técnicos en materia de servicio público del transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado\$3,600.00

La cantidad a que se refiere esta fracción se causará y pagará independientemente de que se otorgue o no la concesión.

XIII.- Por la elaboración de estudios para la autorización de bases, terminales y demás servicios auxiliares del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado\$7,145.00

XIV.- Por la elaboración de estudio de ampliación del parque vehicular en una ruta del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado\$8,925.00

XV.- Por la elaboración de estudio de factibilidad de nuevas rutas del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado \$17,785.00

Gobierno del Estado de Puebla

XVI.- Por la expedición de la constancia de inscripción en el registro de conductores autorizados para la explotación del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada una.....\$130.00

XVII.- Por la expedición de la constancia que acredita al concesionario que el vehículo destinado a la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado cuenta con seguro de viajero, por vehículo\$130.00

XVIII.- Por la expedición de la constancia de inscripción en el registro de representantes o delegados de ruta autorizados por "Carreteras de Cuota-Puebla".....\$130.00

XIX.- Por la expedición de la constancia de autorización para que los vehículos destinados al servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, porten publicidad en el interior o en el medallón, por cada vehículo\$600.00

XX.- Por las bases de licitación en materia de concesiones, permisos o autorizaciones relativas al servicio público de transporte, en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado y sus servicios auxiliares, por cada una.....\$38,515.00

XXI.- Por el análisis a la solicitud de la concesionaria relativa a la revisión anual del incremento en la contraprestación establecida en las concesiones del Servicio Público de Transporte, en la modalidad del Sistema de Transporte Público Masivo, otorgadas por el Gobierno del Estado.....\$25,555.00

El plazo para el pago de los derechos a que se refiere la fracción III de este artículo, será el mismo que se señale para el pago de los derechos por Servicios de Control Vehicular, debiendo cubrirse conjuntamente.

Para que la autoridad fiscal reciba el pago de los derechos que se refieren las diversas I, II, IV, V, VII y VIII de este artículo, deberá contarse con la aprobación del Organismo, misma que la hará constar en el Registro Estatal Vehicular y en los expedientes administrativos que para estos efectos se integren.

Para que la autoridad fiscal reciba el pago de los derechos que se refiere la fracción III, de este artículo, deberá contarse con la aprobación de "Carreteras de Cuota-Puebla", misma que la hará constar en el Registro Estatal Vehicular.

ARTÍCULO 50.- Los derechos por los servicios prestados por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Cuota de recuperación examen de diagnóstico, por persona\$445.00

II.- Por la aportación por servicios generales y académicos, por persona.....\$775.00

III.- Por curso propedéutico de verano para estudiantes de ingreso a primer semestre, por persona ...\$425.00

IV.- Por revalidación y equivalencia de estudios, por materia\$14.00

V.- Por la expedición o duplicado de certificados de terminación de estudios, por cada uno\$305.00

Gobierno del Estado de Puebla

VI.- Por la expedición o duplicado de certificados parciales, por cada uno.....\$240.00

VII.- Por examen, por cada uno:

a) Extraordinario 1°, por materia\$110.00

b) Extraordinario 2°, por materia\$155.00

c) Extraordinario 3°, por materia\$195.00

d) Extraordinario 4°, por materia\$235.00

VIII.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante\$85.00

ARTÍCULO 51.- Los derechos por los servicios prestados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Cuota de recuperación examen de diagnóstico.....\$140.00

II.- Cuota de recuperación por inicio de semestre, por alumno\$2,040.00

III.- Por certificación de documentos escolares oficiales en papel de seguridad\$345.00

IV.- Por expedición o reposición de credencial\$170.00

V.- Por módulo a recurrar\$345.00

VI.- Por asesorías complementarias:

a) Intersemestrales.....\$100.00

b) Semestrales\$270.00

VII.- Por exámenes de regularización\$345.00

VIII.- Por expedición de certificado de Técnico Auxiliar y Técnico Básico.....\$345.00

IX.- Por expedición de certificados de estudios\$345.00

X.- Por protocolo de titulación\$200.00

XI.- Por el trámite de registro de Título ante la Dirección General de Profesiones para egresados que realicen el trámite en forma extemporánea y egresados extranjeros\$1,350.00

ARTÍCULO 52.- Los derechos por los servicios prestados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECyTE)**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por cuota de recuperación por inicio de ciclo, incluyendo el seguro escolar, por alumno:

- a) CECyTE\$620.00
- b) Educación Media Superior a Distancia.....\$530.00

II.- Por cuota de recuperación semestral por servicios generales y académicos, por alumno:

- a) CECyTE\$615.00
- b) Educación Media Superior a Distancia.....\$520.00

III.- Por la integración de expediente de alumnos nuevo ingreso:

- a) CECyTE\$230.00
- b) Educación Media Superior a Distancia.... \$55.00

IV.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00

V.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... \$520.00

VI.- Por la expedición de certificado de estudios.....\$255.00

VII.- Por la expedición de duplicado de certificado de estudios.....\$220.00

VIII.- Por la revalidación y equivalencia de estudios.....\$305.00

IX.- Por examen extraordinario, por cada asignatura\$90.00

X.- Por curso intersemestral, por cada asignatura.....\$110.00

XI.- Por recursamiento, por cada asignatura\$110.00

XII.- Por reposición de credencial de estudiante.....\$61.00

XIII.- Por expedición o reposición de constancias\$39.00

XIV.- Reposición de formatos de título profesional y acta de examen o recepción profesional CECyTE periodo escolar 2021:

- a) Título profesional.....\$65.00

b) Acta de examen o recepción profesional.....\$65.00

XV.- Por duplicado de carta de buena conducta\$44.00

ARTÍCULO 53.- Los derechos por los servicios prestados por la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| SERVICIOS | Hasta 75 km. Viaje redondo | De 76 a 200 km. Viaje redondo | De 201 a 350 km. Viaje redondo | Más de 350 km. Viaje redondo |
|---|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| I.- Por la atención a solicitudes para desazolve de sistemas de alcantarillado sanitario y fosas sépticas. (Jornada 4 hrs.). | \$6,645.00 | \$6,845.00 | | |
| II.- Por la atención a solicitudes para desazolve de sistemas de alcantarillado sanitario y fosas sépticas. (Jornada 8 hrs.). | \$13,350.00 | \$13,750.00 | \$14,165.00 | \$14,590.00 |
| III.- Por el desazolve de sistemas de alcantarillado sanitario y fosas sépticas, por cada hora adicional a las de las jornadas establecidas en las fracciones anteriores. | \$1,375.00 | \$1,415.00 | \$1,460.00 | \$1,500.00 |
| IV.- Por la atención a solicitudes para el suministro de agua potable. (Camión pipa) (Jornada 8 hrs.). | \$2,850.00 | \$2,940.00 | \$3,035.00 | \$3,115.00 |
| V.- Por el servicio de succión y desagüe de agua. (Utilización de bomba centrífuga traga sólidos de agua sucia) (Jornada 4hrs.) | \$4,495.00 | \$4,630.00 | | |

ARTÍCULO 54.- Los derechos por los servicios prestados por el **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, se causarán y pagarán de conformidad con la cuota siguiente:

I.- Por la aplicación de la Evaluación de Control de Confianza, por cada una\$4,755.00

ARTÍCULO 55.- Los derechos por los servicios prestados por **Convenciones y Parques**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A
DEL “CENTRO CÍVICO CULTURAL 5 DE MAYO”**

**SECCIÓN I
DEL PLANETARIO DE PUEBLA**

I.- Por la entrada a cada función del **Planetario de Puebla**:

a) General, por persona\$70.00

Gobierno del Estado de Puebla

b) Menores de doce años, estudiantes y maestros con credencial vigente, por persona.....\$60.00

No causará el pago de los derechos a que se refiere el inciso a) de esta fracción, el acceso al Planetario de Puebla de las personas con discapacidad y las personas que presenten credencial de INAPAM.

c) Entrada general los días martes, en una misma función, por cada dos personas.....\$70.00

d) Entrada general los días 30 de abril, 10 de mayo y tercer domingo de junio en una misma función, por cada dos personas.....\$70.00

e) Entrada general el último viernes de cada mes, por persona\$50.00

f) Entrada general durante eventos especiales, por persona.....\$35.00

g) Entrada a Muestra de Cine Francés, por persona.....\$35.00

h) Entrada general para grupos de 30 o más personas, por cada persona.....\$50.00

En los servicios a que se refieren los incisos c), d) y e) de esta fracción, no aplica la cuota a favor de grupos mayores de 30 personas.

II.- Por el uso y aprovechamiento de espacios, por evento, dentro de las instalaciones del recinto:

a) 1 hora\$12,700.00

b) 2 horas\$13,800.00

c) 3 horas\$15,000.00

d) 4 horas\$16,200.00

e) 5 horas\$17,300.00

f) 6 horas\$18,500.00

g) 7 horas\$19,700.00

h) 8 o más horas\$20,800.00

SECCIÓN II DEL TELEFÉRICO DE PUEBLA

I.- Por la entrada al **Teleférico de Puebla**, por persona:

a) Viaje sencillo:

1. General.....\$30.00

Gobierno del Estado de Puebla

- 2. Grupos de 20 a 49 personas.....\$28.50
- 3. Grupos de 50 a 99 personas.....\$27.00
- 4. Grupos de 100 personas en adelante.....\$24.00

b) Viaje redondo:

- 1. General.....\$50.00
- 2. Para grupos de 20 a 49 personas.....\$47.50
- 3. Para grupos de 50 a 99 personas.....\$45.00
- 4. Para grupos de 100 personas en adelante.....\$40.00

No causará el pago de los derechos por el acceso al Teleférico de Puebla a las personas con discapacidad.

**APARTADO B
DE LA ESTRELLA DE PUEBLA**

I.- Por la entrada a la Estrella de Puebla:

- a) General, por persona.....\$40.00
- b) Para grupos de 100 personas en adelante, por cada una.....\$32.00

II.- Por la entrada VIP a la Estrella de Puebla, por cabina.....\$400.00

No causará el pago de los derechos a que se refiere el inciso a) de la fracción I, a las personas con discapacidad.

**APARTADO C
DE LA EX HACIENDA DE CHAUTLA**

I.- Por el acceso a la Ex Hacienda de Chautla, por persona:

- a) General.....\$40.00
- b) Menores, de 3 a 10 años.....\$10.00
- c) Estudiantes que presenten credencial vigente.....\$25.00
- d) Adultos Mayores presentando credencial INAPAM.....\$10.00

e) Huésped del Hotel Misión\$20.00

II.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en el estacionamiento, para:

a) Vehículo particular, por día\$20.00

b) Camioneta, van y similares, por día\$50.00

c) Autobús, por día.....\$100.00

**APARTADO D
DE LOS PARQUES**

**SECCIÓN I
DEL PARQUE DEL ARTE**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque del Arte**:

a) Minigolf, por persona.....\$35.00

b) Por reposición de pelota de minigolf, por cada una\$50.00

II.- Por el uso y aprovechamiento de espacios para eventos masivos privados, por m², por día..... \$22.00

III.- Por el uso y aprovechamiento de los espacios en zonas verdes:

a) Para convivencia privada, hasta 30 personas, por 6 horas.....\$350.00

b) Para convivencia privada, hasta 50 personas, por 6 horas.....\$700.00

**SECCIÓN II
DEL PARQUE LA CONSTANCIA**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque la Constancia**:

a) Minigolf, por persona.....\$35.00

b) Cancha de pádel, por hora\$100.00

c) Por reposición de pelotas de minigolf o de pádel, por cada una\$50.00

**SECCIÓN III
DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN
DEL RÍO ATOYAC
(MIRA Atoyac)**

I.- Por el acceso general a las instalaciones del **Módulo de Información del Río Atoyac**, por persona.....\$40.00

No causará el pago de los derechos a que se refiere esta fracción, las personas que presenten credencial de estudiante, de maestro, INAPAM o personas con discapacidad.

II.- Por la impartición de talleres de educación ambiental en las instalaciones del MIRA Atoyac, por persona.....\$30.00

III.- Por la impartición de talleres de educación ambiental fuera de las instalaciones del MIRA Atoyac, por persona\$35.00

**SECCIÓN IV
DEL PARQUE METROPOLITANO**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque Metropolitano**:

a) Espacios para eventos masivos privados, por m², por día.....\$22.00

b) Espacios en zonas verdes para convivencias privadas, por persona\$30.00

c) Espacios para cafetería, por día.....\$2,700.00

**SECCIÓN V
DEL PARQUE DE LA NIÑEZ**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque de la Niñez**, en zonas verdes:

a) Para convivencia privada, hasta 30 personas, por 6 horas.....\$350.00

b) Para convivencia privada, hasta 50 personas, por 6 horas.....\$700.00

II.- Por uso de triciclo, por 30 minutos.....\$25.00

**SECCIÓN VI
DEL PARQUE ECOLÓGICO**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque Ecológico**:

a) En zonas verdes para convivencia privada, hasta 50 personas, por 6 horas\$350.00

| | |
|--|------------|
| b) En zonas verdes para convivencia privada, hasta 100 personas, por 6 horas | \$700.00 |
| c) Para eventos masivos privados, por m ² , por día..... | \$20.00 |
| II.- Por el uso del auditorio, por evento, por 6 horas | \$2,000.00 |
| III.- Por uso de triciclo, por 30 minutos..... | \$25.00 |
| IV.- Por uso de cuadriciclo, por recorrido..... | \$45.00 |
| V.- Por uso de bicicleta, por 30 minutos | \$20.00 |
| VI.- Minigolf, por persona | \$35.00 |
| VII.- Por reposición de pelota de minigolf, por cada una | \$50.00 |
| VIII.- Tirolesa, por recorrido, por persona | \$50.00 |
| IX.- Muro de escalar, por recorrido, por persona | \$50.00 |
| X.- Recorrido en tren, por persona: | |
| a) Menores de 10 años | \$15.00 |
| b) Adulto | \$25.00 |
| XI.- Brincolín: | |
| a) Por 15 minutos | \$20.00 |
| b) Por 30 minutos | \$30.00 |

**SECCIÓN VII
DEL PARQUE FLOR DEL BOSQUE**

| | |
|--|----------|
| I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del Parque Flor del Bosque , en zonas verdes: | |
| a) Para convivencia privada, hasta 50 personas, por 6 horas..... | \$350.00 |
| b) Para convivencia privada, hasta 100 personas, por 6 horas..... | \$700.00 |
| c) Para eventos masivos privados, por m ² , por día..... | \$22.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

II.- Por el uso y aprovechamiento de instalaciones, por día:

- a) Aula sin equipamiento\$2,500.00
- b) Cabañas 1 y 4, hasta 4 personas\$1,500.00
- c) Cabañas 2, 3, 5 y 6, hasta 7 personas\$1,900.00
- d) Por persona adicional\$110.00

III.- Área de campamento, sin casa de campaña, por persona, por noche\$110.00

IV.- Módulo de asador\$125.00

V.- Gotcha:

a) Con 100 balas, por recorrido, por persona\$140.00

b) Recarga de 50 balas, por persona\$75.00

VI.- Pasos altos, por recorrido, por persona\$90.00

VII.- Salto de lince, por recorrido, por persona\$45.00

VIII.- Tirolesa, por recorrido, por persona:

a) Adulto, por cada uno\$55.00

b) Infantil, por cada uno\$15.00

IX.- Muro de escalar, por recorrido, por persona\$45.00

X.- Por el acceso a sendero de ciclismo con bicicleta propia, por recorrido:

a) Adolescente o adulto, por cada uno\$15.00

b) Menores, por cada uno\$10.00

XI.- Por uso de bicicleta, dentro de las instalaciones del parque, por 30 minutos\$50.00

XII.- Por uso de triciclo, por 30 minutos.....\$25.00

XIII.- Actividades en paquete, por recorrido, por persona:

a) Muro de escalar y salto del lince.....\$75.00

- b) Muro de mapache, sendero del venado y caída del halcón cara cara, para un mínimo de 5 personas\$75.00
- c) Juegos de integración que incluyen muro de mapache, sendero del venado, caída del halcón cara cara y tirolesa, para un mínimo de 5 personas\$105.00
- d) "Paquetesubas", incluye uso de pasos altos y tirolesa.....\$115.00
- e) Tirolesa, salto de lince, muro de mapache, sendero del venado y caída del halcón cara cara, para un mínimo de 5 personas\$135.00
- f) Pasos altos, 2 tirolesas y muro de escalar\$230.00
- g) Tirolesa, salto de lince, pasos altos, muro de escalar, muro de mapache, sendero del venado y caída del halcón cara cara, para un mínimo de 5 personas\$230.00

**SECCIÓN VIII
DE OTROS PARQUES**

- I.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo, para eventos masivos privados, por m², por día.....\$20.00
- II.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Parque Bicentenario, para eventos masivos privados, por m², por día.....\$18.00

**SECCIÓN IX
GENERALIDADES**

I.- Por el uso y aprovechamiento de los espacios en los parques:

- a) Para fijación de lona publicitaria, por mes\$2,000.00
- b) Por activación y/o promoción de marca, por m², por día.....\$500.00
- c) Lanchas, por 30 minutos\$50.00
- d) Sanitarios, por persona\$5.00
- e) Estacionamiento, por vehículo, por día.....\$15.00

Durante los eventos masivos que se realicen en el Centro Expositor, Auditorio de la Reforma, Plaza de la Victoria y cualquier otra zona ubicada dentro del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo, el pago de derechos por el uso de los espacios para estacionamientos, será establecido por la Junta de Gobierno del Organismo tomando en consideración los gastos que se realicen por concepto de operatividad.

No causará el pago de derechos las sesiones fotográficas que se realicen en las instalaciones de los parques adscritos a Convenciones y Parques.

No causará el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de espacios de estacionamientos, tratándose de las personas que acudan a los restaurantes ubicados dentro de los parques; así como, por el uso de estacionamiento del Lago la Concordia.

ARTÍCULO 56.- Los derechos por los servicios análogos de seguridad, custodia y vigilancia prestados por la **Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|------------|
| I.- Guardia Policial Desarmado, por turno..... | \$420.00 |
| II.- Guardia Policial Desarmado con bicicleta policial, por turno..... | \$470.00 |
| III.- Guardia Policial Equipado, con arma y chaleco, por turno..... | \$540.00 |
| IV.- Guardia Policial con Equipo Antimotín, por turno..... | \$520.00 |
| V.- Guardia Policial Desarmado con comando canino, por turno..... | \$850.00 |
| VI.- Custodio de valores, por turno..... | \$670.00 |
| VII.- Encargado de servicios, por turno..... | \$720.00 |
| VIII.- Comandante, por turno..... | \$730.00 |
| IX.- Servicio de custodia personalizada, por turno: | |
| a) Con equipamiento complementario que incluye arma y chaleco | \$1,045.00 |
| b) Con equipamiento básico (PR24, chaleco y radio), sin arma..... | \$705.00 |
| Los derechos a que se refieren las fracciones anteriores se consideran en turnos máximos de 12 horas; para el caso de que los servicios descritos se presten en lapsos mayores, el tiempo excedente se cobrará como turno adicional, sin que exceda de 12 horas. | |
| X.- Patrulla con 2 Guardias Policiales Armados (en turno de 24 horas) | \$3,930.00 |
| XI.- Motopatrulla con un elemento armado, por turno de 24 horas | \$1,865.00 |
| XII.- Por la instalación de caja fuerte, para resguardo de arma corta..... | \$360.00 |
| XIII.- Por el uso de caja fuerte propiedad del Organismo, para resguardo de arma corta, por mes..... | \$165.00 |

XIV.- Por la evaluación de estudios de riesgo, por cada uno\$705.00

Por los servicios prestados en las fracciones I a IX los días de descanso obligatorio y el séptimo día en caso de ser laborado, se cobrará el doble de los derechos antes citados.

ARTÍCULO 57.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por curso regular de capacitación, por cada uno, por persona:

| Zona A | Zona B | Zona C |
|-----------|-----------|-----------|
| \$560.00 | \$455.00 | \$400.00 |

Para efectos del pago de los derechos a que se refiere esta fracción, el Organismo publicará y dará a conocer las zonas de referencia.

Al término de la capacitación se entregará un diploma con validez oficial de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 58.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por prueba de diagnóstico para nivel bachillerato abierto y semipresencial, o licenciatura \$280.00

II.- Por examen de admisión a nivel de:

a) Maestría\$395.00

b) Doctorado.....\$1,340.00

III.- Por cuota única de recuperación por ingreso a bachillerato abierto y semipresencial, que incluye el acceso a la Biblioteca Digital.....\$370.00

IV.- Cuota de recuperación a alumnos de nuevo ingreso, que incluye el acceso a la Biblioteca Digital, a nivel de:

a) Licenciatura\$550.00

b) Maestría\$1,420.00

c) Doctorado.....\$2,095.00

V.- Por cuota de recuperación mensual a nivel de:

a) Bachillerato abierto y semipresencial\$420.00

b) Licenciatura en Sistema Abierto, sabatino, dominical y en enfermería.....\$740.00

Gobierno del Estado de Puebla

- c) Licenciatura semipresencial.....\$470.00
- d) Maestría, por cada asignatura\$2,015.00
- e) Doctorado, por cada asignatura.....\$4,010.00

Los egresados del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla recibirán una reducción del 25% sobre las cuotas establecidas en los incisos b), c), d) y e) de la presente fracción.

Los trabajadores del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla recibirán una reducción del 50% sobre las cuotas establecidas en los incisos b), c), d) y e) de la presente fracción.

Los servidores y funcionarios públicos de los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal recibirán una reducción del 20% sobre las cuotas establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) de la presente fracción.

Las personas adultas mayores de 60 años, que lo acrediten con su credencial del INAPAM, recibirán una reducción del 15% sobre las cuotas establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) de la presente fracción.

VI.- Cuota de recuperación semestral de bachillerato presencial\$420.00

VII.- Cuota de reinscripción anual, a nivel de:

- a) Licenciatura.....\$575.00
- b) Maestría.....\$1,725.00
- c) Doctorado.....\$2,015.00

VIII.- Por la expedición de certificado a nivel de:

- a) Bachillerato parcial\$165.00
- b) Bachillerato completo.....\$220.00
- c) Licenciatura parcial.....\$340.00
- d) Licenciatura completa.....\$680.00
- e) Maestría parcial.....\$550.00
- f) Maestría completa.....\$950.00
- g) Doctorado parcial.....\$1,340.00
- h) Doctorado completo.....\$2,015.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|------------|
| IX.- Por expedición de constancia de liberación de servicio social a nivel de licenciatura..... | \$44.00 |
| X.- Por cambio de plan de estudios | \$1,150.00 |
| XI.- Por cambio de campus... .. | \$175.00 |
| XII.- Por la emisión del dictamen de equivalencia o revalidación, a nivel de: | |
| a) Bachillerato..... | \$140.00 |
| b) Licenciatura..... | \$165.00 |
| c) Maestría | \$205.00 |
| d) Doctorado..... | \$250.00 |
| XIII.- Por la aplicación de la equivalencia o revalidación, por materia, a nivel de: | |
| a) Bachillerato..... | \$85.00 |
| b) Licenciatura..... | \$195.00 |
| c) Maestría | \$350.00 |
| d) Doctorado..... | \$450.00 |
| XIV.- Por la expedición de la carta de pasante a nivel de licenciatura | \$165.00 |
| XV.- Por la expedición de la constancia de inscripción a nivel de maestría o doctorado..... | \$420.00 |
| XVI.- Por la expedición de la constancia de estudios parcial o de terminación, a nivel de: | |
| a) Bachillerato..... | \$65.00 |
| b) Licenciatura..... | \$165.00 |
| c) Maestría..... | \$270.00 |
| d) Doctorado..... | \$680.00 |
| XVII.- Por la expedición de credencial escolar con vigencia anual..... | \$85.00 |
| XVIII.- Por examen, a nivel de: | |
| a) Bachillerato: | |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| 1. Extraordinario | \$39.00 |
| 2. Título de suficiencia..... | \$80.00 |
| 3. Recursamiento por asignatura | \$140.00 |
| b) Licenciatura: | |
| 1. Extraordinario | \$85.00 |
| 2. Título de suficiencia | \$170.00 |
| c) Recursamiento por asignatura en maestría..... | \$2,005.00 |
| d) Recursamiento por asignatura en doctorado..... | \$4,010.00 |
| XIX.- Por la expedición de kárdex, a nivel de: | |
| a) Bachillerato..... | \$60.00 |
| b) Licenciatura..... | \$100.00 |
| c) Maestría..... | \$225.00 |
| d) Doctorado..... | \$280.00 |
| XX.- Por la expedición de acta de examen para titulación, a nivel de: | |
| a) Licenciatura..... | \$575.00 |
| b) Maestría..... | \$925.00 |
| c) Doctorado..... | \$1,140.00 |
| XXI.- Por taller de titulación a nivel de licenciatura, maestría o doctorado..... | \$1,340.00 |
| XXII.- Por revisión de protocolo de tesis o informe de experiencia profesional para titulación a nivel de licenciatura | \$575.00 |
| XXIII.- Por revisión de protocolo de tesis para titulación a nivel de maestría | \$780.00 |
| XXIV.- Por revisión de protocolo de tesis para titulación a nivel de doctorado | \$680.00 |
| XXV.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel licenciatura, maestría o doctorado... | \$1,555.00 |
| XXVI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico a nivel licenciatura, maestría o doctorado . | \$520.00 |

- XXVII.-** Por tutorías a nivel doctorado\$1,340.00
- XXVIII.-** Por examen general de conocimientos con acreditación oficial, a nivel bachillerato..\$2,710.00
- XXIX.-** Por examen general de conocimientos con acreditación oficial, a nivel licenciatura\$3,105.00
- XXX.-** Por la certificación en la formación técnica para el desarrollo de un trabajo u oficio.....\$400.00
- XXXI.-** Por módulo de Diplomado, en modalidad de:
- a)** Presencial, a alumnos y egresados del Instituto.....\$1,200.00
- b)** Presencial, al público en general\$1,500.00
- c)** En línea\$1,000.00

ARTÍCULO 59.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Poblano del Deporte**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A
UNIDAD DEPORTIVA
“MARIO VÁZQUEZ RAÑA”**

I.- Por el uso general de instalaciones:

a) Plan Individual, para persona mayor de 15 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una.....\$260.00

2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$260.00

b) Plan Pareja, para personas mayores de 18 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

1. Por Inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por pareja\$315.00

2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$315.00

c) Plan Familiar, padres con hijos menores de 18 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Para padres con un hijo.....\$320.00

1.2. Para padres con dos hijos...\$395.00

Gobierno del Estado de Puebla

- 1.3. Para padres con tres hijos.....\$460.00
- 1.4. Por cada hijo adicional.....\$80.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades en Plan Familiar\$395.00
- d) Preequipo, equipo y masters de natación, por persona, doce horas por semana:
1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$350.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$350.00
- e) Disciplina deportiva de triatlón, clavados, polo acuático, por persona, 6 horas por semana:
1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$650.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$650.00
- f) Nado libre con duración de 50 minutos por sesión, por persona:
1. Por inscripción.....\$265.00
2. 4 clases.....\$265.00
3. 8 clases\$445.00
4. 12 clases.....\$555.00
- g) Béisbol o frontón, por persona, 2 horas, por semana:
1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$230.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$230.00
- h) Visitas, por persona, por día, no incluye clases de ninguna disciplina deportiva, ni fitness ...\$90.00
- i) Plan Dragón, incluye cuarenta visitas al año, puede ser canjeada por clases o visita al gimnasio\$300.00
- II.- Actividad fitness o disciplina deportiva, por persona, dos horas por semana:
- a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por fitness.....\$115.00
- b) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por disciplina deportiva...\$115.00
- c) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$190.00

Gobierno del Estado de Puebla

III.- Clase de Natación, por persona a partir de 4 años de edad, dos veces a la semana, con duración de cincuenta minutos por sesión:

- a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una.....\$175.00
- b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$175.00

IV.- Por uso o aprovechamiento de espacios de la unidad deportiva

- a) Para la realización de eventos especiales por día con acceso y uso de pista, campo 1, gradas, cancha de baloncesto al aire libre y cancha de voleibol al aire libre\$19,555.00
- b) Casillero, por mes, por cada uno\$37.00
- c) Fuente de sodas, por metro cuadrado, por mes.....\$285.00
- d) Tienda de artículos deportivos, por metro cuadrado, por mes\$410.00

V.- Por el uso o aprovechamiento de instalaciones deportivas:

- a) Cancha de futbol soccer profesional campo 1, por partido.....\$900.00
- b) Cancha de futbol soccer profesional campo 1, por partido, horario nocturno a partir de las 19:00 horas\$1,800.00
- c) Cancha de futbol 7, por partido...\$320.00
- d) Cancha de futbol soccer campo 2, por partido.....\$650.00
- e) Cancha de tenis, por hora.....\$270.00
- f) Cancha de frontón, por hora.....\$190.00
- g) Cancha de voleibol, por partido...\$190.00
- h) Cancha de Basquetbol al aire libre, por partido.....\$230.00
- i) Gimnasio "Raúl Velazco de Santiago", por día.....\$1,345.00
- j) Gimnasio "Raúl Velazco de Santiago", por partido.....\$310.00
- k) Alberca olímpica, por hora para entrenamiento, máximo 8 personas por carril\$545.00
- l) Alberca olímpica, para competencias, máximo seis horas\$3,790.00
- m) Fosa de clavados por día, hasta 20 personas\$3,790.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|-----------------|
| n) Pista de tartán, por día..... | \$4,480.00 |
| ñ) Salón, por hora..... | \$255.00 |
| VI.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad: | |
| a) Individual | \$985.00 |
| b) Dos hermanos, por cada uno..... | \$890.00 |
| c) Tres hermanos, por cada uno... .. | \$800.00 |
| VII.- Por expedición o reposición de tarjetón de pago, por cada uno... .. | \$63.00 |
| VIII.- Por inscripción a torneos institucionales de diferentes disciplinas, fútbol soccer, basquetbol, voleibol, frontón o béisbol..... | \$900.00 |
| IX.- Por arbitraje en torneos institucionales por partido de fútbol soccer..... | \$750.00 |
| X.- Por arbitraje en torneos institucionales por partido de fútbol 7..... | \$270.00 |
| XI.- Por cambio de horario o disciplina | \$46.00 |
| XII.- Por consulta de nutrición, por persona..... | \$120.00 |
| XIII.- Por consulta psicológica, por persona..... | \$120.00 |
| XIV.- Por consulta médica, por persona. | \$120.00 |
| XV.- Por otorgamiento de Certificado Médico, por cada uno..... | \$63.00 |
| XVI.- Por prestación de servicio de primeros auxilios para eventos deportivos, sin material quirúrgico | \$240.00 |
| XVII.- Por el uso de las instalaciones del estacionamiento de la Unidad Deportiva “Mario Vázquez Raña”, por vehículo, por hora | \$6.00 |

APARTADO B POLIDEPORTIVO DE “SAN ANDRÉS CHOLULA”

| | |
|---|----------|
| I.- Clase de Natación por persona a partir de 4 años de edad, dos veces a la semana, con duración de cincuenta minutos por sesión: | |
| a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una | \$245.00 |
| b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades | \$245.00 |

II.- Matronatación para infantes de 2 a 4 años de edad, dos sesiones por semana, con un adulto:

- a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una\$370.00
- b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$370.00

III.- Aquaerobics, dos clases por semana con duración de cincuenta minutos cada una, por persona:

- a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una\$295.00
- b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$295.00

IV.- Por el uso general de instalaciones:

a) Plan individual, por persona mayor de 15 años de edad, incluye una actividad fitness, dos sesiones por semana con duración de cincuenta minutos cada una:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una...\$335.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$335.00

b) Plan Pareja, para personas mayores de 18 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness.

- 1. Por Inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una\$375.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$375.00

c) Plan Familiar, padres con hijos menores de 18 años de edad, incluye una actividad fitness, con excepción de box, dos horas a la semana para padres y una disciplina deportiva, dos horas a la semana para los hijos, taekwondo, box infantil o yoga:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, de acuerdo a lo siguiente:
 - 1.1. Para padres con un hijo\$720.00
 - 1.2. Para padres con dos hijos.....\$945.00
 - 1.3. Para padres con tres hijos.....\$1,100.00
 - 1.4. Por cada hijo adicional\$200.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$1,025.00

d) Preequipo, equipo y masters de natación, por persona, doce horas por semana:

Gobierno del Estado de Puebla

1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$490.00
 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$490.00
- e) Nado libre con duración de 50 minutos por sesión, por persona:
1. Por inscripción.....\$445.00
 2. 4 clases\$445.00
 3. 8 clases\$655.00
 4. 12 clases\$800.00
- f) Visita por persona, por día, la cual incluye uso de gimnasio y nado libre.....\$90.00
- g) Plan Dragón, incluye cuarenta visitas al año, puede ser canjeada por clases o visita al gimnasio....\$300.00
- V.- Actividades Fitness o disciplinas deportivas, por persona, dos veces por semana con una duración de cincuenta minutos:
- a) Inscripción, reinscripción anual o mensualidad, por cada una\$295.00
 - b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$295.00
- VI.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad:
- a) Individual.....\$1,320.00
 - b) Dos hermanos, por cada uno.....\$1,130.00
 - c) Tres hermanos, por cada uno...\$1,040.00
- VII.- Otros servicios:
- a) Por expedición, cambio o reposición de credencial.....\$100.00
 - b) Por cambio de horario o disciplina.....\$47.00
- VIII.- Por uso o aprovechamiento de espacios, por mes:
- a) Para tienda de deportes.....\$3,280.00
 - b) Para cafetería.....\$3,280.00
- IX.- Por el uso de instalaciones deportivas:

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| a) Salón, por hora..... | \$205.00 |
| b) Área de tatami o piso coreano, para entrenamiento, máximo 8 personas, por hora | \$455.00 |
| c) Área de tatami o piso coreano, por evento deportivo hasta cuatro horas, máximo 40 personas ... | \$1,520.00 |
| d) Ring de box, semi profesional, para entrenamiento, por hora..... | \$455.00 |
| e) Alberca semi-olímpica, para entrenamiento máximo 8 personas, por carril, por hora | \$905.00 |
| f) Alberca semi-olímpica, para competencias, máximo seis horas..... | \$3,790.00 |
| g) Área de Gimnasio, hasta quince personas, por hora | \$300.00 |
| h) Área de Gimnasio, evento hasta cuatro horas, veinticinco personas | \$3,000.00 |
| X.- Fisioterapia, sesión individual, una hora..... | \$145.00 |
| XI.- Hidroterapia, para personas mayores de 18 años de edad, sesión individual, treinta minutos... | \$240.00 |
| XII.- Por consulta de nutrición, por persona..... | \$120.00 |
| XIII.- Por consulta psicológica, por persona..... | \$120.00 |
| XIV.- Por consulta médica, por persona. | \$120.00 |
| XV.- Por otorgamiento de certificado médico, por cada uno | \$95.00 |
| XVI.- Por prestación de servicio de primeros auxilios para eventos deportivos, sin material quirúrgico | \$240.00 |
| XVII.- Por casillero, por mes..... | \$85.00 |
| XVIII.- Por el uso de las instalaciones del estacionamiento del Polideportivo “San Andrés Cholula”, por vehículo, por hora..... | \$6.00 |

APARTADO C “POLIDEPORTIVO PARQUE ECOLÓGICO”

I.- Clase de Natación, por persona a partir de 4 años de edad, dos veces a la semana, con duración de 50 minutos por sesión:

| | |
|--|----------|
| a) Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad, por cada una..... | \$190.00 |
| b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades | \$190.00 |

II.- Matronatación, dos sesiones por semana, para infantes de 2 a 4 años de edad, con un adulto:

- a) Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad, por cada una.....\$270.00
- b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$270.00

III.- Por el uso general de instalaciones:

a) Plan Individual, para personas mayores de 15 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad\$335.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$335.00

b) Plan Pareja, para personas mayores de 18 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad, por pareja.....\$375.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades, por pareja\$375.00

c) Plan Familiar, padres con hijos menores de 18 años de edad, incluye 2 clases de defensa personal, por semana durante el mes, para padres:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, de acuerdo a lo siguiente:
 - 1.1. Para padres con un hijo.....\$385.00
 - 1.2. Para padres con dos hijos.....\$455.00
 - 1.3. Para padres con tres hijos.....\$515.00
 - 1.4. Por cada hijo adicional\$80.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$455.00

d) Plan Energía, incluye clases fitness y uso de gimnasio, por persona:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$565.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$565.00

e) Plan Actívate, un papá y un hijo, incluye clases de natación para el hijo y fitness para el papá:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por plan.....\$285.00

Gobierno del Estado de Puebla

2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades, por plan..... \$285.00

f) Plan Adulto Mayor, incluye dos sesiones de natación y dos clases fitness a la semana:

1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$195.00

2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$195.00

g) Preequipo, equipo y masters de natación, por persona, doce horas por semana:

1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$380.00

2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$380.00

h) Nado libre con duración de 50 minutos por sesión, por persona:

1. Por inscripción.....\$310.00

2. 4 clases\$310.00

3. 8 clases\$520.00

4. 12 clases\$750.00

i) Visita por día, por persona... \$90.00

j) Plan Dragón, incluye cuarenta visitas al año, puede ser canjeada por clases o visita al gimnasio\$300.00

IV.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad:

a) Individual.....\$1,180.00

b) Dos hermanos, por cada uno.....\$1,060.00

c) Tres hermanos, por cada uno... \$945.00

V.- Por disciplinas deportivas, dos horas a la semana:

a) Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad.....\$200.00

b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades\$200.00

c) Actividades fitness, 2 clases por semana, por mes:

1. Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad.....\$230.00

d) Actividad aquafitness dos clases por semana, por mes:

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|-------------------|
| 1. Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad..... | \$230.00 |
| VI.- Otros servicios: | |
| a) Por expedición o reposición de credencial | \$70.00 |
| b) Por cambio de horario o disciplina..... | \$47.00 |
| c) Por reposición de tarjetas de control de casillero o actividad fitness | \$23.00 |
| VII.- Por uso o aprovechamiento de espacios para cafetería, por mes | \$2,340.00 |
| VIII.- Por el uso o aprovechamiento de instalaciones deportivas: | |
| a) Salones con cupo máximo de 40 personas, cada uno, por hora..... | \$95.00 |
| b) Cancha de Futbol 7, pasto sintético, por partido | \$295.00 |
| c) Cancha de Futbol 7 techada, pasto sintético, por partido..... | \$530.00 |
| d) Cancha de baloncesto, por partido... .. | \$175.00 |
| e) Cancha de usos múltiples, por hora | \$270.00 |
| f) Área de tatami o piso coreano para entrenamiento por hora, hasta un máximo de 12 personas | \$270.00 |
| g) Área de tatami o piso coreano para evento deportivo, hasta cuatro horas..... | \$2,275.00 |
| h) Ring de box profesional para entrenamiento, hasta un máximo de 10 personas, por hora.... | \$270.00 |
| i) Ring de box profesional para evento deportivo..... | \$2,275.00 |
| j) Alberca semi-olímpica para entrenamiento, máximo 8 personas por carril, por hora | \$590.00 |
| k) Alberca semi-olímpica, para competencias, máximo cuatro horas..... | \$3,790.00 |
| IX.- Por inscripción a torneos institucionales de diferentes disciplinas, Fútbol Soccer, Basquetbol, Voleibol, Frontón o Béisbol..... | \$900.00 |
| X.- Por arbitraje en diferentes disciplinas deportivas, por equipo, por partido..... | \$270.00 |
| XI.- Fisioterapia, sesión individual, una hora | \$95.00 |
| XII.- Hidroterapia, sesión individual una hora | \$90.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|----------|
| XIII.- Hidroterapia 2 sesiones de cincuenta minutos por semana, por mes | \$575.00 |
| XIV.- Por consulta de psicología deportiva, por persona..... | \$100.00 |
| XV.- Por consulta nutricional, por persona..... | \$100.00 |
| XVI.- Por consulta médica, por persona. | \$85.00 |
| XVII.- Por expedición de certificado médico, por cada uno..... | \$75.00 |
| XVIII.- Por prestación de servicio de primeros auxilios para eventos deportivos, sin material quirúrgico | \$240.00 |
| XIX.- Casillero, por mes, por cada uno | \$75.00 |

**APARTADO D
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO
"MARIO VÁZQUEZ RAÑA"**

| | |
|--|----------|
| I.- Por el uso de habitación compartida, para hospedaje por persona, por noche. | \$140.00 |
| II.- Sesión de Fisioterapia, por persona | \$105.00 |
| III.- Por consulta de nutrición, por persona | \$120.00 |
| IV.- Por consulta psicológica, por persona..... | \$120.00 |
| V.- Por consulta médica, por persona... .. | \$85.00 |
| VI.- Por expedición de certificado médico, por cada uno..... | \$75.00 |
| VII.- Por el uso del auditorio para 60 personas, por hora..... | \$205.00 |
| VIII.- Por servicio de comedor, por persona: | |
| a) Desayuno o cena | \$55.00 |
| b) Comida..... | \$60.00 |

**APARTADO E
COMPLEJO DEPORTIVO CUAUTLANCINGO
"SALOMÓN JAULI Y DÁVILA"**

I.- Por uso de las instalaciones, por disciplina, por persona:

Gobierno del Estado de Puebla

a) Por hora.....\$95.00

b) Plan Dragón, incluye cuarenta visitas al año, puede ser canjeada por clases o acceso a la pista\$300.00

II.- Por el uso o aprovechamiento de espacios deportivos:

a) Patinódromo, por día.....\$3,790.00

b) Velódromo, por día\$19,445.00

c) Cancha de Futbol Soccer, por partido\$455.00

d) Cancha de Hockey 1, por partido\$685.00

e) Cancha de Hockey 2, por partido\$535.00

f) Cancha de Handball, por partido... ..\$385.00

g) Cancha de Handball, por día.\$1,815.00

h) Pista de MBX, por día.\$685.00

i) Por las instalaciones del complejo, por día.....\$25,925.00

III.- Escuelas de iniciación deportiva:

a) Inscripción.....\$310.00

b) Mensualidad.....\$290.00

IV.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad, por cada una... ..\$725.00

V.- Por el uso de las instalaciones del estacionamiento del Complejo Deportivo Cuautlancingo “Salomón Jauli y Dávila”, por vehículo, por hora.....\$10.00

APARTADO F “PABELLÓN OLÍMPICO DE GIMNASIA”

I.- Por el uso general de las instalaciones del Pabellón Olímpico de Gimnasia, por persona:

a) Por inscripción o reinscripción anual\$540.00

b) Mensualidad:

1. Nivel Básico.....\$405.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-------------|
| 2. Nivel Avanzado..... | \$540.00 |
| 3. Nivel Alto Rendimiento | \$655.00 |
| c) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades | \$505.00 |
| d) Visita, por persona, por día..... | \$90.00 |
| II.- Ballet, por persona, tres horas por semana: | |
| a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una | \$360.00 |
| b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades | \$360.00 |
| III.- Box, por persona, tres horas por semana: | |
| a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una | \$360.00 |
| b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades | \$360.00 |
| IV.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad: | |
| a) Individual..... | \$1,170.00 |
| b) Dos hermanos, por cada uno..... | \$1,050.00 |
| c) Tres hermanos, por cada uno..... | \$935.00 |
| V.- Por el uso de instalaciones deportivas: | |
| a) Área de Gimnasia, por día | \$19,445.00 |
| b) Por evento de hasta cuatro horas, área de Gimnasia Artística | \$10,090.00 |
| c) Por evento de hasta cuatro horas, área de Gimnasia Rítmica..... | \$5,045.00 |
| d) Por evento de hasta cuatro horas, por el uso del Trampolín..... | \$3,380.00 |
| e) Área de tatami para entrenamiento, por hora máximo doce personas..... | \$295.00 |
| f) Área de tatami por evento deportivo, hasta cuatro horas..... | \$3,410.00 |
| g) Área de Dojo para entrenamiento, por hora, máximo doce personas..... | \$280.00 |
| h) Área de Dojo por evento deportivo, hasta cuatro horas | \$3,410.00 |
| i) Ring de Box para entrenamiento, por hora, máximo diez personas..... | \$280.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

- j) Ring de Box por evento deportivo, hasta cuatro horas.....\$3,410.00
- VI.- Por uso de espacios, para fuente de sodas, por mes\$2,260.00
- VII.- Otros servicios:
- a) Por expedición o reexpedición de credencial\$32.00
- b) Por cambio de horario o disciplina.....\$47.00
- c) Por consulta de nutrición, por persona...\$120.00
- d) Por consulta psicológica, por persona.....\$120.00
- e) Por consulta médica, por persona\$120.00
- f) Por expedición de Certificado Médico, por cada uno\$75.00
- g) Por prestación de servicio de primeros auxilios para eventos deportivos, sin material quirúrgico\$240.00
- h) Por uso de las instalaciones del estacionamiento, por vehículo, por hora.....\$11.00

APARTADO G GENERALIDADES

- I.- Por competencias institucionales de Natación, por persona:
- a) Inscripción con un máximo de seis pruebas por día.....\$270.00
- b) Inscripción a una prueba individual.....\$90.00
- II.- Por inscripción al evento "Serial Atlético" 5 y 10 km, por persona.....\$150.00
- III.- Por inscripción a medio maratón o maratón de 21 km o 42 km, por persona\$295.00
- IV.- Por inscripción a Diplomado con valor curricular, por persona.....\$2,500.00
- V.- Por el uso de espacios para realizar actividades de esparcimiento, entretenimiento o expendio de alimentos u otros productos en eventos especiales en las diferentes unidades deportivas:
- a) Por metro cuadrado, por día\$135.00
- b) Expendedor andante en tribunas por persona, por evento.....\$155.00

VI.- Por el uso de las instalaciones del Gimnasio “Miguel Hidalgo”:

a) Por día.....\$19,540.00

b) Cancha principal:

1. Por evento de hasta cuatro horas.....\$3,855.00

2. Por hora adicional.....\$970.00

c) Cancha Auxiliar:

1. Por evento de hasta cuatro horas.....\$2,415.00

2. Por hora adicional.....\$605.00

Los sujetos obligados al entero de los derechos a que se refiere esta fracción, gozarán de una reducción del 50% del pago, cuando los servicios se soliciten por asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, debiendo acreditar dicha situación al momento de su solicitud.

VII.- Las cuotas por los servicios que presta el Instituto Poblano del Deporte, por concepto de inscripción, reinscripción anual, mensualidad y reactivación por falta de pago de una o más mensualidades, se reducirán en los siguientes supuestos y porcentajes:

a) 50% a favor de personas con credencial del INAPAM o a personas con discapacidad.

b) 25% en Planes Convenio con escuelas o empresas a partir de 20 personas.

En estos casos, la empresa o escuela solicitante deberá realizar el pago total en una sola exhibición de las contribuciones causadas al momento de la inscripción, reinscripción o cuota mensual, del total del grupo de que se trate.

El uso de los espacios a que se refiere este artículo estará sujeto a las fechas y condiciones que establezca el Instituto. Los días autorizados de ingreso por mes, las disciplinas, el uso de espacios, las reglas de acceso, así como el número máximo de usuarios por grupo o instructor, serán definidos por la administración del Instituto Poblano del Deporte.

ARTÍCULO 60.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Poblano de la Juventud**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Actividad Artística o Cultural por mes, 2 días a la semana, dos horas por sesión, por cada una.....\$195.00

II.- Actividad Deportiva o fitness por mes, 2 días a la semana, una hora por sesión, por cada una.. \$195.00

III.- Impartición de programas de salud mental, emocional, física y apoyo social para personas de 12 a 29 años, por cada hora de sesión.....\$19.00

Gobierno del Estado de Puebla

IV.- Por el uso de espacios en auditorio, sala de prensa o cancha deportiva, por hora.....\$165.00

ARTÍCULO 61.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Reposición de gafete\$22.00

II.- Reposición de credencial\$44.00

III.- Por la expedición de constancias y certificados que incluye forma oficial\$22.00

ARTÍCULO 62.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de examen de admisión.....\$555.00

II.- Por cuota de inscripción o reinscripción\$770.00

III.- Equivalencia de Institutos de Estudios Superiores (IES) con reconocimiento oficial\$1,775.00

IV.- Por convalidación:

a) De estudios\$1,590.00

b) Por asignatura.....\$50.00

V.- Por examen profesional o equivalente\$1,720.00

VI.- Por curso de verano, por alumno\$495.00

VII.- Por curso, por persona:

a) Alumnos\$330.00

b) Público en general\$600.00

VIII.- Por curso de preparación para examen TOEFL, por persona:

a) Alumnos\$520.00

b) Público en general\$785.00

IX.- Por curso de inglés (avance de módulos)\$555.00

X.- Por el curso o seminario de titulación.....\$4,390.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| XI.- Por congreso, por cada alumno..... | \$390.00 |
| XII.- Por expedición de kárdex | \$50.00 |
| XIII.- Por la expedición de constancias, por cada una | \$50.00 |
| XIV.- Por la constancia de liberación de cursos de inglés de 6 niveles escolarizados..... | \$275.00 |
| XV.- Por la reposición de boleta de calificaciones | \$55.00 |
| XVI.- Por duplicado de boleta de acreditación de actividades extraescolares | \$50.00 |
| XVII.- Por la reposición de certificado..... | \$1,265.00 |
| XVIII.- Por la expedición de certificado parcial..... | \$555.00 |
| XIX.- Por la expedición de certificado definitivo | \$935.00 |
| XX.- Por los trámites administrativos para titulación... .. | \$1,555.00 |
| XXI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico..... | \$520.00 |
| XXII.- Por la reposición de credencial | \$65.00 |
| XXIII.- Por certificación de documentos que obran en los archivos del Instituto, por cada hoja ... | \$11.00 |
| XXIV.- Por el trámite de legalización de documentos | \$345.00 |
| XXV.- Por reposición de acta de examen profesional | \$1,650.00 |
| XXVI.- Por reproducción de datos: | |
| a) En hoja simple de papel bond tamaño carta u oficio | \$2.00 |
| b) Disco compacto | \$16.00 |
| XXVII.- Por formación permanente de egresados, por persona | \$500.00 |
| XXVIII.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m ² , por mes | \$175.00 |
| XXIX.- Por certificaciones SWA: | |
| a) Alumnos egresados..... .. | \$850.00 |
| b) Público en general..... .. | \$1,500.00 |

ARTÍCULO 63.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|------------|
| I.- Por ficha de admisión..... | \$680.00 |
| II.- Por cuota de inscripción..... | \$680.00 |
| III.- Por cuota de reinscripción semestral..... | \$680.00 |
| IV.- Por curso de verano, por alumno: | |
| a) Teórico y/o práctico..... | \$410.00 |
| b) Idioma inglés teórico y/o práctico, por nivel..... | \$750.00 |
| V.- Por curso de inglés..... | \$450.00 |
| VI.- Por la expedición de constancias de estudios: | |
| a) Sin calificaciones..... | \$35.00 |
| b) Con calificaciones..... | \$70.00 |
| c) De acreditación del idioma inglés..... | \$50.00 |
| d) De liberación de servicio social..... | \$65.00 |
| e) De liberación de residencia profesional..... | \$80.00 |
| f) De actividades complementarias..... | \$35.00 |
| VII.- Por la expedición o reposición de boleta de calificaciones..... | \$30.00 |
| VIII.- Por la expedición de certificado parcial..... | \$140.00 |
| IX.- Por la expedición de certificado completo, que incluye trámite de legalización..... | \$455.00 |
| X.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico..... | \$520.00 |
| XII.- Por protocolo de titulación..... | \$500.00 |
| XIII.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una..... | \$55.00 |
| XIV.- Por servicio de seguro contra accidentes..... | \$70.00 |

XV.- Por servicio anual de biblioteca virtual.....\$120.00

XVI.- Por el pago extemporáneo de la reinscripción semestral.....\$70.00

XVII.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m², por mes.....\$50.00

ARTÍCULO 64.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de admisión (incluye curso de preparación).....\$675.00

II.- Por curso propedéutico... ..\$565.00

III.- Por cuota de inscripción o reinscripción\$1,085.00

IV.- Lengua Extranjera:

a) Examen de ubicación o acreditación\$330.00

b) Curso de verano\$610.00

c) Curso semestral.....\$555.00

V.- Por curso de titulación, por alumno:

a) De 90 a 125 horas.....\$3,855.00

b) De 126 a 150 horas\$5,405.00

c) De 151 a 175 horas.....\$6,015.00

d) De 176 a 200 horas\$6,680.00

VI.- Por curso de verano teórico o práctico, por materia, por alumno.....\$550.00

VII.- Por la emisión de documentos institucionales, por cada uno:

a) Por la expedición de carta de pasante.....\$165.00

b) Por la reposición de boleta de calificaciones.....\$34.00

c) Por la expedición de constancia de terminación de estudios\$85.00

d) Por la expedición de kárdex o constancia de estudios.....\$34.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|------------|
| VIII.- Por la expedición de certificado de estudios, completo o parcial | \$330.00 |
| IX.- Por materia convalidada | \$85.00 |
| X.- Por los trámites de servicio social o residencia profesional | \$130.00 |
| XI.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| XIII.- Por examen profesional y protocolo | \$1,555.00 |
| XIV.- Por la expedición o duplicado de credencial de estudiante | \$61.00 |
| XV.- Por el análisis técnico de convalidación o equivalencia de estudios | \$205.00 |

ARTÍCULO 65.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|------------|
| I.- Por ficha de examen de selección | \$365.00 |
| II.- Por cuota de inscripción o reinscripción, por semestre, que incluye seguro contra accidentes.... | \$880.00 |
| III.- Por constancia para acreditar el nivel B1 de inglés para obtención de Título Profesional.... | \$100.00 |
| IV.- Por seminario de titulación | \$4,660.00 |
| V.- Por curso de verano, por crédito | \$105.00 |
| VI.- Por curso de inglés de preparación para acreditación B1, 6 niveles, por módulo, por alumno ... | \$390.00 |
| VII.- Por cursos, por persona: | |
| a) De verano, por paquete: | |
| 1. Básico | \$260.00 |
| 2. Intermedio..... | \$390.00 |
| 3. Especializado | \$520.00 |
| b) Específico de pintura al óleo, diferentes técnicas, por mes | \$300.00 |
| c) Por curso impartido por el departamento de actividades culturales y deportivas; danza folklórica infantil juvenil, instrucción aeróbica, escuela de baile, escuela de futbol y ciclismo, por mes | \$200.00 |
| VIII.- Por la expedición de constancias, por cada una | \$50.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|------------|
| IX.- Por equivalencia de estudios..... | \$1,540.00 |
| X.- Por la expedición de certificado parcial | \$415.00 |
| XI.- Por la expedición o reposición de certificado completo | \$520.00 |
| XII.- Por protocolo de titulación..... | \$1,700.00 |
| XIII.- Por los trámites administrativos para titulación... .. | \$1,555.00 |
| XIV.- Por expedición de Título Profesional Electrónico..... | \$520.00 |
| XV.- Por recalendarización de examen profesional | \$1,035.00 |
| XVI.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una | \$105.00 |
| XVII.- Por examen y certificación TOEFL | \$1,500.00 |
| XVIII.- Por curso especial de inglés por persona | \$350.00 |
| XIX.- Por análisis técnico de equivalencia de estudios..... | \$400.00 |
| XX.- Por análisis técnico de convalidación de estudios | \$200.00 |
| XXI.- Por servicios técnicos y/o consultoría, por hora..... | \$300.00 |
| XXII.- Por consultoría de incubación, por hora | \$120.00 |
| XXIII.- Por proceso de incubación..... | \$2,880.00 |
| XXIV.- Por adiestramiento en la escuela de Taekwondo, por mes, por persona | \$200.00 |

ARTÍCULO 66.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por examen:

a) De admisión:

1. Ingeniería.....\$375.00

2. Maestría.....\$900.00

b) De acreditación de inglés.....\$1,210.00

II.- Curso propedéutico.....\$195.00

Gobierno del Estado de Puebla

III.- Por cuota de inscripción o reinscripción semestral, por alumno, a nivel:

a) Ingeniería\$1,490.00

b) Maestría\$3,000.00

IV.- Por expedición de certificado parcial o completo\$610.00

V.- Por expedición de Diploma de la especialidad.....\$85.00

VI.- Por expedición de constancias, por cada una, a nivel:

a) Ingeniería\$39.00

b) Maestría\$50.00

VII.- Por reposición de boleta de calificaciones.\$34.00

VIII.- Por los trámites administrativos para titulación...\$1,555.00

IX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico\$520.00

X.- Por curso de verano:

a) Teórico\$445.00

b) Teórico-práctico\$515.00

XI.- Por curso de inglés, por alumno:

a) Ubicación.....\$400.00

b) Básico\$470.00

c) Para titulación.....\$2,565.00

XII.- Por curso, por materia:

a) Repetición\$280.00

b) Especial.....\$460.00

XIII.- Por diplomado de titulación\$2,015.00

XIV.- Por expedición de kárdex, a nivel:

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|------------|
| a) Ingeniería | \$39.00 |
| b) Maestría | \$50.00 |
| XV.- Por equivalencia de materias | \$3,705.00 |
| XVI.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una | \$85.00 |
| XVII.- Por convalidación | \$505.00 |
| XVIII.- Por Módulo de Maestría, por alumno | \$750.00 |
| XIX.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por mes | \$3,105.00 |
| ARTÍCULO 67.- Los derechos por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Libres , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por ficha de examen de admisión | \$460.00 |
| II.- Por curso propedéutico | \$290.00 |
| III.- Por cuota de inscripción por semestre | \$1,035.00 |
| IV.- Por exámenes: | |
| a) Especiales | \$460.00 |
| b) Globales | \$460.00 |
| V.- Por examen de acreditación de inglés. | \$350.00 |
| VI.- Por materia a repetir | \$515.00 |
| VII.- Por revalidación o convalidación de materia | \$1,385.00 |
| VIII.- Por curso de verano teórico-práctico, por alumno | \$545.00 |
| IX.- Por curso de inglés, por alumno | \$515.00 |
| X.- Por curso de titulación, por alumno | \$5,160.00 |
| XI.- Por seminario de titulación, por alumno | \$4,585.00 |
| XII.- Por examen profesional | \$1,085.00 |
| XIII.- Por los trámites administrativos para titulación | \$1,555.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-------------|
| XIV.- Por expedición de Título Profesional Electrónico..... | \$520.00 |
| XV.- Por el trámite de legalización de documentos | \$200.00 |
| XVI.- Por expedición de kárdex..... | \$12.00 |
| XVII.- Por la expedición de constancias, por cada una | \$28.00 |
| XVIII.- Por la expedición de carta de pasante..... | \$460.00 |
| XIX.- Por la expedición de certificado parcial, por cada uno | \$235.00 |
| XX.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una | \$55.00 |
| XXI.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m ² , por mes..... | \$175.00 |
| ARTÍCULO 68.- Los derechos por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por ficha de examen de admisión..... | \$430.00 |
| II.- Por cuota de inscripción..... | \$1,160.00 |
| III.- Por reinscripción | \$1,040.00 |
| IV.- Por expedición de kárdex | \$61.00 |
| V.- Por examen de acreditación de inglés | \$1,220.00 |
| VI.- Por materia en repite | \$250.00 |
| VII.- Por cambio de carrera o convalidación | \$1,705.00 |
| VIII.- Por reposición de boleta de calificaciones, por acreditación de materias extraescolares o inglés | \$105.00 |
| IX.- Por curso de verano | \$12,110.00 |
| X.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| XII.- Por la expedición de constancias de estudios, de créditos cursados, extraescolares o con calificación de algún periodo, por cada una..... | \$34.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

XIII.- Por expedición de certificado:

a) Parcial\$610.00

b) De estudios\$375.00

XIV.- Por reposición de credencial.....\$125.00

ARTÍCULO 69.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de examen de admisión.....\$520.00

II.- Por cuota de inscripción.....\$1,190.00

III.- Por reinscripción\$1,060.00

IV.- Por materia práctica.....\$440.00

V.- Por materia teórica\$315.00

VI.- Por convalidación, por materia\$58.00

VII.- Por curso de habilidad verbal y matemática.....\$100.00

VIII.- Por la expedición o duplicado de certificados de estudios, parcial o total, por cada uno...\$400.00

IX.- Por expedición de carta de pasante.....\$100.00

X.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00

XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..\$520.00

XII.- Por la expedición de constancias, por cada una:

a) De estudios sin calificaciones\$16.00

b) De estudios con calificaciones.....\$37.00

XIII.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una.....\$32.00

XIV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto para servicio exclusivo de cafetería, por m², por mes\$180.00

ARTÍCULO 70.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| I.- Por ficha de admisión..... | \$1,045.00 |
| II.- Por inscripción..... | \$1,120.00 |
| III.- Por reinscripción | \$1,045.00 |
| IV.- Por exámenes, por cada uno: | |
| a) De ubicación de inglés..... | \$525.00 |
| b) De acreditación de inglés..... | \$715.00 |
| V.- Por curso de verano, por alumno. | \$645.00 |
| VI.- Por seminario de titulación, por alumno..... | \$1,555.00 |
| VII.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| VIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico ... | \$520.00 |
| IX.- Por congresos o talleres, por persona, por evento | \$575.00 |
| X.- Por expedición de kárdex | \$90.00 |
| XI.- Por la expedición de constancias de estudios..... | \$90.00 |
| XII.- Por la expedición de certificado total o parcial.. | \$505.00 |
| XIII.- Por reposición de credencial, por cada una | \$90.00 |
| XIV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto para servicio exclusivo de cafetería, por m ² , por mes..... | \$190.00 |

ARTÍCULO 71.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|---|----------|
| I.- Por ficha de admisión..... | \$645.00 |
| II.- Por cuota de inscripción o reinscripción | \$895.00 |
| III.- Por el examen de inglés..... | \$520.00 |
| IV.- Por curso de verano, por alumno: | |
| a) Teórico | \$765.00 |
| b) Teórico-práctico | \$850.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| V.- Por curso de inglés | \$700.00 |
| VI.- Por curso de computación | \$700.00 |
| VII.- Por curso de titulación | \$7,560.00 |
| VIII.- Por expedición de kárdex | \$61.00 |
| IX.- Por la expedición de constancias, por cada una: | |
| a) De estudios | \$44.00 |
| b) De inscripción..... | \$44.00 |
| c) Con tira de materias | \$80.00 |
| d) Con historial académico..... | \$80.00 |
| X.- Por la expedición o reposición de boleta de calificaciones | \$39.00 |
| XI.- Por la expedición de certificado parcial | \$675.00 |
| XII.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| XIV.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una | \$80.00 |
| XV.- Reposición del acta de examen profesional | \$130.00 |
| XVI.- Reposición del acta de exención de examen profesional..... | \$130.00 |
| XVII.- Equivalencias y Convalidaciones: | |
| a) De estudios | \$1,820.00 |
| b) Por cada asignatura | \$61.00 |
| XVIII.- Participante por conferencias..... | \$495.00 |
| XIX.- Participante por curso | \$495.00 |
| XX.- Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología | \$430.00 |
| XXI.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m ² , por mes | \$115.00 |

ARTÍCULO 72.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|------------|
| I.- Trámite por solicitud de ficha de admisión..... | \$500.00 |
| II.- Por cuota de inscripción o reinscripción, por semestre | \$1,600.00 |
| III.- Por cuota de inscripción o reinscripción para estudios de maestría..... | \$2,000.00 |
| IV.- Por examen técnico científico..... | \$510.00 |
| V.- Trámite por equivalencia de estudios..... | \$1,250.00 |
| VI.- Trámite por convalidación de estudios | \$130.00 |
| VII.- Por curso de verano, por materia, por alumno | \$500.00 |
| VIII.- Por expedición de kárdex o historial académico | \$37.00 |
| IX.- Por la expedición de constancias: | |
| a) De estudios | \$37.00 |
| b) De servicio social | \$58.00 |
| c) De acreditación de examen técnico-científico de inglés..... | \$58.00 |
| X.- Por la expedición o reposición de boleta de calificaciones | \$27.00 |
| XI.- Por la expedición o reposición de certificados | \$510.00 |
| XII.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| XIV.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel Maestría..... | \$2,500.00 |
| XV.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una | \$130.00 |
| XVI.- Por el trámite de legalización de documentos emitidos en el Estado de Puebla | \$315.00 |
| XVII.- Examen de Dominio de Segundo Idioma para alumnos de Posgrado | \$495.00 |

ARTÍCULO 73.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| I.- Por ficha de admisión para alumnos de nuevo ingreso..... | \$320.00 |
| II.- Por ficha de admisión para alumnos con beca del Gobierno Federal..... | \$160.00 |
| III.- Por inscripción o reinscripción semestral..... | \$850.00 |
| IV.- Por exámenes especiales, por cada uno..... | \$375.00 |
| V.- Trámite por examen profesional..... | \$1,060.00 |
| VI.- Trámite por equivalencia de estudios..... | \$1,060.00 |
| VII.- Trámite por expedición de kárdex..... | \$50.00 |
| VIII.- Por expedición de constancias, por cada una..... | \$35.00 |
| IX.- Por expedición o reposición de certificado parcial o total, por cada uno..... | \$375.00 |
| X.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico..... | \$520.00 |
| XII.- Por reposición de tarjetón de actividades extraescolares, por cada uno..... | \$50.00 |
| XIII.- Por expedición de constancia académica, por cada una..... | \$90.00 |
| XIV.- Por reposición de credencial, por cada una..... | \$50.00 |
| XV.- Por materia a repetir..... | \$390.00 |
| XVI.- Por curso de verano..... | \$390.00 |
| XVII.- Por material bibliográfico para titulación..... | \$500.00 |
| XVIII.- Por seguro de accidentes personales escolares, por semestre..... | \$102.00 |
| ARTÍCULO 74.- Los derechos por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por ficha de examen de admisión..... | \$555.00 |
| II.- Por curso propedéutico..... | \$225.00 |
| III.- Por cuota de inscripción o reinscripción..... | \$1,100.00 |
| IV.- Por curso global, por cada uno..... | \$335.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

V.- Por curso de verano, por alumno:

a) Teórico\$360.00

b) Práctico\$420.00

VI.- Por curso de repetición o especial, por cada uno\$225.00

VII.- Por la expedición de constancias de estudios.....\$53.00

VIII.- Por expedición de kárdex\$170.00

IX.- Por reposición de credencial\$63.00

X.- Por la expedición de certificado parcial o total\$780.00

XI.- Por equivalencia y convalidación de estudios\$555.00

XII.- Por expedición o reexpedición de boleta.....\$53.00

XIII.- Por los trámites administrativos para titulación...\$1,555.00

XIV.- Por expedición de Título Profesional Electrónico\$520.00

XV.- Por protocolo de titulación o examen profesional\$1,110.00

XVI.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m², por mes\$170.00

ARTÍCULO 75.- Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de admisión para alumnos de nuevo ingreso:

a) Nivel Licenciatura\$465.00

b) Nivel Maestría\$695.00

II.- Por cuota de inscripción o reinscripción:

a) Nivel Licenciatura\$1,345.00

b) Nivel Maestría\$2,000.00

III.- Por cuota mensual a nivel maestría, por alumno.....\$360.00

IV.- Por curso de verano, por alumno\$500.00

Gobierno del Estado de Puebla

V.- Por curso de inglés:

| | |
|-------------------|----------|
| a) Básico..... | \$260.00 |
| b) Intensivo..... | \$520.00 |

VI.- Por exámenes de inglés:

| | |
|--|----------|
| a) De ubicación..... | \$200.00 |
| b) De certificación B1 Avanzado..... | \$350.00 |
| c) De certificación B1 intermedio..... | \$500.00 |
| d) De comprensión lectora..... | \$400.00 |

VII.- Por cursos a personas externas, por cada uno:

| | |
|--|----------|
| a) De hasta 10 horas de duración..... | \$260.00 |
| b) De 11 hasta 30 horas de duración..... | \$500.00 |
| c) De 31 hasta 60 horas de duración..... | \$750.00 |

VIII.- Por expedición de kárdex.....\$50.00

IX.- Por la expedición de constancias.....\$50.00

X.- Por la expedición o reposición de certificado parcial o total.....\$400.00

XI.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00

XII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..\$520.00

XIII.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una.....\$50.00

XIV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m², por mes.....\$150.00

ARTÍCULO 76.- Los derechos por los servicios prestados por **Museos Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la entrada individual a cada uno de los siguientes Museos del Estado:

- San Pedro Museo de Arte

Gobierno del Estado de Puebla

- Museo Regional Casa de Alfeñique
- Museo Regional de la Revolución Mexicana, Casa de los Hermanos Serdán
- Museo José Luis Bello y González
- Museo Taller Erasto Cortés
- Museo de Arte Popular Ex-Convento de Santa Rosa
- Casa de la Música de Viena en Puebla
- Museo Infantil de la Constancia
- Casa del Títere Marionetas Mexicanas
- Museo de la Música Mexicana Rafael Tovar y de Teresa
- Museo de la Evolución de Puebla
- Museo del Automóvil de Puebla
- Museo de la Evolución Tehuacán
- Museo Regional de Cholula

- a)** General.....\$40.00
- b)** Personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.....\$20.00
- c)** Por el acceso a los Museos del Complejo Museístico de la Constancia Mexicana, por persona.....\$100.00
- d)** Por el acceso a los Museos del Complejo Museístico de la Constancia Mexicana para personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente, por cada una.....\$50.00
- e)** Por el acceso a 4 Museos ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, de los que se refiere la fracción I del presente artículo, por persona.....\$100.00
- f)** Por el acceso a 4 Museos ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, de los que se refiere la fracción I del presente artículo, para personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente, por persona.....\$50.00

El recorrido a los Museos a que se refieren los incisos c), d), e) y f) podrá realizarse en un día.

El acceso a los museos a que se refiere esta fracción, será gratuito los días martes, para personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.

El acceso a los museos a que se refiere esta fracción será gratuito los días domingo.

El Organismo dará a conocer a través de los medios masivos de comunicación, las fechas, horarios, centros culturales y museos que participan en el Programa Noches de Museos, en los que no se causará el pago de los derechos de acceso a los mismos.

II.- Por la entrada individual a la Biblioteca Palafoxiana:

- a) General.....\$40.00
- b) Personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.....\$20.00

El acceso a la Biblioteca Palafoxiana será gratuito los días martes y domingos.

Las visitas a este centro cultural serán con un aforo en sala no mayor de 20 personas cada 30 minutos.

III.- Por la entrada individual al Museo Internacional del Barroco:

- a) General.....\$80.00
- b) Visita guiada.....\$200.00
- c) Audioguía.....\$30.00
- d) Personas con credencial del INAPAM, personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.....\$40.00

El acceso al Museo Internacional del Barroco será gratuito los días martes para personas con credencial del INAPAM, personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.

El acceso al Museo Internacional del Barroco será gratuito los domingos.

IV.- No causará el pago de derechos, el acceso a los siguientes centros culturales:

- Galerías Tesoros de la Catedral

- Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
- Fototeca Juan Crisóstomo Méndez
- Fonoteca Vicente Teóculo Mendoza
- Museo Interactivo de La Batalla del 5 de Mayo

V.- Por los servicios que presta la **Biblioteca Palafoxiana**, relativos a sus acervos artísticos e históricos, por cada una:

a) Fotografía digital de documentos o acervo, en los casos que proceda\$20.00

b) Para cualquier toma fotográfica o de video del espacio físico, piezas del acervo expuesta en vitrinas; para uso personal sin fines de publicación o lucro, con cualquier dispositivo incluyendo el acceso individual por tiempo limitado.....\$150.00

VI.- Por el uso de los espacios en **San Pedro Museo de Arte**:

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|-----------------------|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Patio Principal | 800 | De 1 a 3 hrs | \$15,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$25,000.00 |
| | | De 6 a 7 hrs | \$45,000.00 |
| 2. Auditorio | 120 | De 1 a 3 hrs | \$3,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$4,500.00 |
| | | De 6 a 7 hrs | \$8,000.00 |
| 3. Arcadas superiores | 150 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$12,000.00 |
| | | De 6 a 7 hrs | \$15,000.00 |
| 4. Cúpula de Museo | 50 | De 1 a 3 hrs | \$5,000.00 |
| 5. Sala Permanente | 40 | De 1 a 3 hrs | \$5,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$8,000.00 |

VII.- Por el uso de los espacios del **Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**:

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|------------|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Patio | 200 | De 1 a 3 hrs | \$15,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$20,000.00 |
| | | De 6 a 7 hrs | \$30,000.00 |
| 2. Terraza | 80 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$15,000.00 |

VIII.- Por el uso del **Patio del Museo Regional de la Revolución Mexicana, Casa de los Hermanos Serdán**, con capacidad para 40 personas:

| HORARIO | CUOTA |
|--------------|------------|
| De 1 a 3 hrs | \$5,000.00 |
| De 4 a 6 hrs | \$8,000.00 |

IX.- Por el uso de la **Sala de la Biblioteca Palafoxiana**, con capacidad para 80 personas:

| HORARIO | CUOTA |
|--------------|-------------|
| De 1 a 3 hrs | \$20,000.00 |
| De 4 a 6 hrs | \$30,000.00 |

X.- Por el uso del **Patio de la Galería Tesoros de Catedral**, con capacidad para 100 personas:

| HORARIO | CUOTA |
|--------------|-------------|
| De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| De 4 a 7 hrs | \$15,000.00 |

XI.- Por el uso de los espacios del **Museo Taller Erasto Cortés**:

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|-----------------------|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Patio | 80 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$15,000.00 |
| 2. Arcadas Superiores | 80 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$15,000.00 |

XII.- Por el uso del **Patio del Museo de Arte Popular Ex-Convento de Santa Rosa**, con capacidad para 120 personas:

| HORARIO | CUOTA |
|--------------|-------------|
| De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| De 4 a 7 hrs | \$15,000.00 |

XIII.- Por el uso de los espacios de la **Casa de la Música de Viena en Puebla**:

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|------------------|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Auditorio | 315 | De 1 a 3 hrs | \$20,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$30,000.00 |
| 2. Vestíbulo | 80 | De 1 a 4 hrs | \$10,000.00 |
| 3. Patio Caserío | 100 | De 1 a 4 hrs | \$15,000.00 |

XIV.- Por el uso del **Teatrino del Museo del Títere Marionetas Mexicanas**, con capacidad para 30 personas, de 1 a 4 horas\$5,000.00

XV.- Por el uso de los espacios del **Museo de la Música Mexicana Rafael Tovar y de Teresa**:

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|---|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Ampliación Superior del Museo Exterior | 100 | De 1 a 4 hrs | \$15,000.00 |
| 2. Explanada | 80 | De 1 a 4 hrs | \$10,000.00 |
| 3. Espejos de Agua | 150 | De 1 a 4 hrs | \$15,000.00 |

XVI.- Por el uso de los espacios del **Museo del Automóvil de Puebla:**

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|--------------|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Sala | 30 | De 1 a 4 hrs | \$8,000.00 |
| 2. Explanada | 150 | De 1 a 4 hrs | \$15,000.00 |

XVII.- Por el uso de la Sala de Usos Múltiples de la **Fototeca Juan Crisóstomo Méndez**, con capacidad de 80 personas, de 1 a 4 horas.....\$10,000.00

El servicio a que se refiere la presente fracción, incluye sala con pantalla retráctil fijada a muro, proyector colocado a techo, 2 bocinas para audio, mezcladora de 8 canales con 2 micrófonos inalámbricos y 50 sillas con descansa brazos.

XVIII.- Por el uso de los espacios de la **Fonoteca Vicente Teóculo Mendoza:**

| NOMBRE | TIPO | CUOTA POR HORA |
|--|-----------------------------------|----------------|
| 1. Cultura, Escolar, Tradicional y de Rescate Sonoro | Grabación, Mezcla y Masterización | \$150.00 |
| 2. Comercial | | \$300.00 |

XIX.- Por el uso de los espacios del **Museo de la Evolución de Puebla:**

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|--------------|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Auditorio | 240 | De 1 a 3 hrs | \$5,500.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$7,500.00 |
| 2. Terraza | 80 | De 1 a 3 hrs | \$7,000.00 |
| | | De 4 a 6 hrs | \$10,000.00 |

XX.- Por el uso de los espacios del **Museo de la Evolución Tehuacán:**

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|--------------------------|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Terraza | 100 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 6 hrs | \$15,000.00 |
| 2. Jardín Espejo de Agua | 80 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 6 hrs | \$15,000.00 |
| 3. Patio Trasero | 1000 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 6 hrs | \$20,000.00 |

XXI.- Por el uso de los espacios del **Museo Internacional del Barroco:**

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|--|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Vestíbulo Principal | 160 | De 1 a 3 hrs | \$45,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$57,000.00 |
| 2. Vestíbulo del Auditorio | 60 | De 1 a 3 hrs | \$18,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$22,000.00 |
| 3. Salón Encuentro Internacional Barroco | 130 | De 1 a 3 hrs | \$15,000.00 |

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|----------------------|--------------------|--------------|-------------|
| | | De 4 a 5 hrs | \$20,000.00 |
| 4. Difusión Cultural | 100 | De 1 a 3 hrs | \$13,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$15,000.00 |
| 5. Sala de Juntas | 10 | De 1 a 5 hrs | \$5,000.00 |
| 6. Auditorio | 312 | De 1 a 3 hrs | \$20,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$27,000.00 |
| 7. Terraza | 60 | De 1 a 3 hrs | \$8,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$12,000.00 |

XXII.- Por activación de Museo Internacional del Barroco fuera de horario ordinario, de 1 a 3 horas...\$40,000.00

Acceso especial a las salas de exposición en horario fuera de servicio hasta 150 personas, incluye la habilitación del museo, con iluminación y guías para el recorrido.

XXIII.- Por el uso de los espacios del **Museo Regional de Cholula:**

| NOMBRE | NÚMERO DE PERSONAS | HORARIO | CUOTA |
|----------------------|--------------------|--------------|-------------|
| 1. Explanada | 100 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$25,000.00 |
| 2. Arcadas | 50 | De 1 a 3 hrs | \$5,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$15,000.00 |
| 3. Jardín | 1000 | De 1 a 3 hrs | \$25,000.00 |
| | | De 4 a 5 hrs | \$30,000.00 |
| | | De 6 a 7 hrs | \$45,000.00 |
| 4. Jardín Huerto | 150 | De 1 a 3 hrs | \$15,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$25,000.00 |
| 5. Galería Salón 1/2 | 100 | De 1 a 3 hrs | \$15,000.00 |
| | | De 4 a 6 hrs | \$25,000.00 |
| 6. Salón | 40 | De 1 a 3 hrs | \$5,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$10,000.00 |
| 7. Patio | 50 | De 1 a 3 hrs | \$10,000.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$20,000.00 |
| 8. Tapanco | 20 | De 1 a 3 hrs | \$1,500.00 |
| | | De 4 a 7 hrs | \$2,500.00 |

En el caso de que el evento exceda el tiempo contratado, se causará proporcionalmente la cuota que corresponda al número de horas por el que se haya excedido el uso del espacio contratado.

El cobro de los derechos a que se refiere este artículo, sólo podrá realizarse una vez que Museos Puebla autorice el uso de los espacios correspondientes.

Los eventos que autorice Museos Puebla como parte de su Agenda Cultural o de la Agenda Gubernamental no causarán el pago de derechos.

Los contribuyentes que soliciten el uso de los espacios a que se refiere esta disposición, además de pagar los derechos establecidos en la Ley, deberán realizar un depósito en dinero por concepto de garantía, consistente en el 30% del monto total de la cuota por los servicios que reciba, cantidad que

será reembolsable una vez que Museos Puebla informe que concluyó el evento de que se trate sin que existan daños al espacio utilizado.

En caso de que existan daños al espacio utilizado, se estará a lo estipulado en los lineamientos suscritos por el Organismo, para estos efectos.

XXIV.- Por el uso de los espacios en los Museos para fotografías y grabaciones, por hora:

- a) Sesión para trabajos escolares individual sin fines de lucro\$100.00
- b) Sesión para temas sociales sin fines de lucro, excepto Biblioteca Palafoxiana y Museo Internacional del Barroco, hasta 20 personas\$1,500.00
- c) Sesión para temas sociales sin fines de lucro en Museo Internacional del Barroco hasta 25 personas\$2,000.00

XXV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios para estacionamiento, por cada tres horas o fracción de este tiempo:

- a) Museo de Arte Popular Ex-Convento de Santa Rosa o Complejo Museístico de la Constanza Mexicana.....\$20.00
- b) Museo Internacional del Barroco.....\$25.00

ARTÍCULO 77.- Los derechos por los servicios prestados por **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en los hospitales administrados por el Organismo, para servicio exclusivo de cafetería, por m², por mes:

| Municipio de Puebla | Resto del Estado de Puebla |
|---------------------|----------------------------|
| \$409.00 | \$233.00 |

ARTÍCULO 78.- Los derechos por los servicios prestados por **el Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por conectividad y transporte de datos, por MBPS, por mes\$1,000.00

II.- Por alojamiento de servidor para correo electrónico, por año:

- a) Business Plus.....\$12,000.00
- b) Enterprise.....\$26,000.00

III.- Por transportación de datos e Internet, por mes.....\$2,300.00

IV.- Por instalación de equipo de telecomunicaciones, por evento:

Gobierno del Estado de Puebla

- a) Enlace Básico.....\$5,000.00
- b) Enlace Intermedio\$20,000.00
- c) Enlace de más de 8 pies.....\$40,000.00

V.- Por alojamiento de servidores:

- a) WEB STARTER, por mes\$5,600.00
- b) WEB GROWTH, por mes\$8,700.00
- c) WEB Basic, por año\$3,600.00
- d) WEB Empresarial, por año\$19,200.00

VI.- Por soporte técnico a los usuarios de la Red Estatal, por mes, por equipo (PC):

- a) De 1 a 10 PC's.....\$450.00
- b) De 11 a 20 PC's\$370.00

VII.- Por uso de IP Pública, por mes:

- a) Sin seguridad\$1,000.00
- b) Con seguridad.....\$2,500.00

VIII.- Por servicio de Streaming, por día:

- a) Por evento, que incluye servicio de grabación y publicación de eventos, una cámara, un camarógrafo, un micrófono y conexión a redes sociales\$4,000.00

b) Servicios adicionales al establecido en el inciso anterior:

- 1. Cámara HD\$1,500.00
- 2. Camarógrafo\$1,500.00
- 3. Iluminación LED (3).....\$1,250.00
- 4. Micrófono de solapa inalámbrico\$800.00
- 5. Micrófono de mano inalámbrico\$600.00
- 6. Mezcladora de audio 4 canales\$600.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-------------|
| 7. Operador de Audio | \$1,250.00 |
| IX.- Por servicio de estudio de línea de vista del espectro radioeléctrico, que incluye mapas de alturas, perfil topográfico, simulación de enlace, nivel de factibilidad, umbral de enlace y zona de fresnel, por sitio | \$5,000.00 |
| X.- Por servicios de Consultoría, por hora | \$500.00 |
| XI.- Por desarrollo web, no incluye hosting: | |
| a) Portal sencillo | \$3,000.00 |
| b) Portal en Wordpress | \$10,000.00 |
| c) Portal e-learning básico | \$25,000.00 |
| d) ERP Básico | \$45,000.00 |
| XII.- Por servicio de extensión telefónica IP, por mes..... | \$300.00 |
| XIII.- Por Producción de Audio: | |
| a) Tipo A | \$3,260.00 |
| b) Tipo B | \$3,450.00 |
| c) Tipo C | \$5,600.00 |
| d) Tipo D..... | \$4,250.00 |
| e) Tipo E | \$9,980.00 |
| f) Tipo F | \$15,230.00 |
| g) Tipo G | \$21,175.00 |
| XIV.- Por servicios de cabinas, transmisiones y grabación de eventos: | |
| a) Tipo A, cabina de audio, por hora | \$2,000.00 |
| b) Tipo B, enlace remoto de audio, por 5 horas | \$3,500.00 |
| c) Tipo C, grabación de conciertos o entrevistas en formato de audio, por evento | \$5,000.00 |
| XV.- Por Producción Audiovisual: | |

- a) Tipo A\$5,000.00
- b) Tipo B\$9,850.00
- c) Tipo C\$19,400.00
- d) Tipo D\$38,150.00
- e) Tipo E\$75,000.00

XVI.- Por Patrocinio:

- a) Tipo A\$1,500.00
- b) Tipo B\$3,400.00
- c) Tipo C\$7,750.00
- d) Tipo D\$17,550.00
- e) Tipo E\$40,000.00

Las condiciones y términos de la prestación de los servicios a que se refiere este artículo serán dadas a conocer a los particulares previo al pago de la prestación de los servicios de que se trate.

ARTÍCULO 79.- Los derechos por los servicios prestados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Centro de Rehabilitación Integral Infantil:

- a) Por apertura de expediente que incluye expedición de carnet\$16.00
- b) Por cambio de carnet\$11.00
- c) Por reposición de carnet\$100.00
- d) Por terapias y consultas, por cada una:

| TERAPIA | NIVEL SOCIOECONÓMICO | | | |
|-------------------|----------------------|---------|---------|---------|
| | A | B | C | D |
| 1. Física | \$52.00 | \$32.00 | \$16.00 | \$11.00 |
| 2. Ocupacional | \$52.00 | \$32.00 | \$16.00 | \$11.00 |
| 3. De lenguaje | \$52.00 | \$32.00 | \$16.00 | \$11.00 |
| CONSULTA | NIVEL SOCIOECONÓMICO | | | |
| | A | B | C | D |
| 4. Psicológica | \$105.00 | \$63.00 | \$26.00 | \$16.00 |
| 5. Rehabilitación | \$135.00 | \$85.00 | \$32.00 | \$21.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

II.- Clínica de Odontopediatría, por cada uno:

| | |
|--------------------------------|----------|
| a) Consulta | \$20.00 |
| b) Resina | \$135.00 |
| c) Pulpotomía | \$135.00 |
| d) Pulpectomía | \$240.00 |
| e) Corona de acero-cromo | \$240.00 |
| f) Selladores | \$115.00 |
| g) Extracción | \$135.00 |
| h) TX, urgencia..... | \$115.00 |
| i) Aplicación de flúor | \$60.00 |
| j) Radiografía..... | \$25.00 |

III.- Laboratorio de Ortopedia Maxilofacial, por cada uno:

| | |
|---|----------|
| a) Consulta | \$20.00 |
| b) Consulta con aparato..... | \$25.00 |
| c) Toma de Impresión | \$30.00 |
| d) Trampa lingual | \$300.00 |
| e) Mantenedor de espacio..... | \$160.00 |
| f) Placa Schwartz superior o inferior | \$345.00 |

IV.- Clínica de Endodoncia, por cada uno:

| | |
|-------------------------|----------|
| a) Consulta | \$30.00 |
| b) TX de Conducto | \$160.00 |
| c) Radiografía..... | \$25.00 |
| d) Terapia Pulpar..... | \$60.00 |

V.- Clínica Integral, por cada uno:

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|----------------------------------|----------|
| a) Consulta | \$20.00 |
| b) Resina | \$135.00 |
| c) Extracción..... | \$135.00 |
| d) Profilaxis..... | \$135.00 |
| e) Extracción tercer molar | \$250.00 |
| f) Radiografía..... | \$25.00 |
| g) Curación..... | \$25.00 |

VI.- Clínica de Especialidades Estomatológicas en el Taller de Ortodoncia, incluyendo material, por cada uno:

| | |
|---|------------|
| a) Consulta por primera vez... .. | \$20.00 |
| b) Consulta subsecuente, hasta finalizar el tratamiento, por cada una... .. | \$235.00 |
| c) Pago inicial, para la colocación de Brackets..... | \$1,500.00 |
| d) Por la colocación de Bracket extraviado o dañado, por cada uno..... | \$160.00 |
| e) Por la fijación de Bracket despegado, por cada uno..... | \$80.00 |
| f) Por la colocación de Banda rota... .. | \$160.00 |
| g) Por la reposición de Arco roto..... | \$300.00 |
| h) Por la colocación de Retenedores superior e inferior, por cada uno..... | \$890.00 |
| i) Por el aseguramiento de Anclajes..... | \$330.00 |

VII.- Servicios de Laboratorio de Prostodoncia, por cada uno:

| | |
|-------------------------------|----------|
| a) Consulta | \$20.00 |
| b) Toma de impresión | \$90.00 |
| c) Cementado..... | \$80.00 |
| d) Prótesis monomaxilar | \$455.00 |
| e) Prótesis total..... | \$915.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

f) Removibles\$455.00

g) Reparación de placa\$395.00

VIII.- Servicios de Clínica de Cirugía, por cada uno:

a) Cirugía de canino o diente retenido\$250.00

b) Cirugía de frenilectomía.....\$250.00

c) Regularización de proceso monomaxilar\$250.00

d) Regularización de proceso bimaxilar\$355.00

e) Alargamiento de corona\$315.00

f) Drenado y tratamiento de urgencia de absceso\$335.00

IX.- Centro de Gerontología “Casa del Abue”:

| | | A | B |
|---|---|----------|----------|
| a) Por Densitometría completa (columna lumbar, caderas y antebrazo), por cada una: | | \$350.00 | \$185.00 |
| b) Por Ultrasonido: | | A | B |
| 1. Abdomen completo | | \$410.00 | \$215.00 |
| 2. Abdomen superior e inferior, por cada uno | | \$215.00 | \$110.00 |
| 3. Renal bilateral, por cada uno | | \$215.00 | \$110.00 |
| 4. Pélvico, prostático, testicular o mamario bilateral, por cada uno | | \$215.00 | \$110.00 |
| 5. Tendón de Aquiles, hombro, tobillo o rodilla, por cada uno | | \$215.00 | \$110.00 |
| 6. Inguinal, tiroides o partes blandas, por cada uno | | \$215.00 | \$110.00 |
| 7. Servicio de Doppler Muscular, Extremidades, por cada uno | | \$315.00 | \$160.00 |
| | | | |
| c) Química Sanguínea (QS) | | A | B |
| 1. 7 Elementos | Glucosa, Urea, BUN, Creatina, Colesterol, Ácido Úrico y Triglicéridos | \$160.00 | \$85.00 |
| 2. 10 Elementos | Glucosa, Urea, BUN, Creatina, Colesterol, Ácido Úrico, Triglicéridos, HDL, LDL y VLDL | \$265.00 | \$135.00 |
| 3. QS 10 Elem., BH y EGO | Estudios | \$385.00 | \$200.00 |
| 4. QS7 Elem., BH y EGO | Estudios | \$275.00 | \$140.00 |
| 5. Glucosa (Glicemia, Glucosa Basal) | Individual | \$25.00 | \$15.00 |
| | | | |
| d) Estudios de Laboratorio | | A | B |
| 1. Biometría Hemática o Citometría Hemática (BH, CH) | Estudio | \$90.00 | \$40.00 |
| 2. Grupo sanguíneo y Factor RH | Conjunto | \$40.00 | \$20.00 |
| 3. Perfil Reumatoide | Ácido Úrico, Antiestreptolisina, Proteína C Reactiva, Velocidad de | \$205.00 | \$100.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | | | |
|------------------------------------|--|----------|----------|
| | Sedimentación Globular, Factor Reumatoide. | | |
| 4. Reacciones febriles | Tífico A, B, O, H, Proteus, Brucela | \$100.00 | \$45.00 |
| 5. Antígeno Prostático Cualitativo | Individual | \$205.00 | \$100.00 |
| 6. Examen General de Orina (EGO) | Estudio | \$45.00 | \$25.00 |
| 7. Diagnóstico de electrólitos | Estudio | \$180.00 | \$90.00 |
| 8. HB Glucosilada | Estudio | \$160.00 | \$80.00 |

X.- Atención a la Salud

a) Servicios Médicos:

| | A | B |
|--|----------|----------|
| 1. Oftalmología | \$25.00 | \$15.00 |
| 2. Ortopedia | \$25.00 | \$15.00 |
| 3. Reflexología | \$25.00 | \$15.00 |
| 4. Terapia en Estanque y/o tinas de Hoover | \$20.00 | \$15.00 |
| 5. Podología | \$30.00 | \$15.00 |

b) Servicios Dentales:

| | A | B |
|-------------------------------------|----------|----------|
| 1. Obturaciones con resina | \$145.00 | \$60.00 |
| 2. Exodoncias | \$145.00 | \$60.00 |
| 3. Radiografías (por placa) | \$25.00 | \$25.00 |
| 4. Profilaxis | \$40.00 | \$20.00 |
| 5. Consulta de estomatología | \$15.00 | \$15.00 |
| 6. Aplicación de flúor | \$25.00 | \$25.00 |
| 7. Control de placa dentobacteriana | \$40.00 | \$40.00 |
| 8. Obturación temporal | \$30.00 | \$15.00 |

XI.- Centro Cultural y Deportivo "Margarita Maza de Juárez":

a) Curso de verano, por persona.....\$530.00

b) Acceso a curso, por día, por persona\$5.00

c) Acceso general por día, por persona.....\$20.00

XII.- Centro de Capacitación y Desarrollo "Centro":

a) Capacitación para el trabajo:

1. Inscripción\$195.00

2. Colegiatura mensual, durante doce meses.....\$430.00

- 3. Exámenes ordinarios, 2 periodos, por cada uno.....\$220.00
- 4. Exámenes extraordinarios, por materia\$58.00
- 5. Por expedición de documentación final\$455.00

b) Nivel Técnico:

- 1. Inscripción\$225.00
- 2. Colegiatura mensual, durante doce meses.....\$475.00
- 3. Exámenes ordinarios, 2 periodos, por cada uno.....\$205.00
- 4. Exámenes extraordinarios, por materia\$55.00
- 5. Por expedición de documentación final\$430.00

a) Talleres generales, por 3 meses.....\$495.00

b) Taller de computación, por 3 meses.....\$620.00

XIII.- Salud Mental:

a) Por Consulta Médica:

| | A | B | C |
|--------------------|----------|----------|----------|
| 1. Consulta Médica | \$50.00 | \$20.00 | \$10.00 |

b) Por Terapia:

| | A | B | C |
|-------------------------------------|----------|----------|----------|
| 1. Individual, de pareja y familiar | \$50.00 | \$20.00 | \$10.00 |
| 2. Grupal, por persona | \$30.00 | \$10.00 | \$5.00 |

XIV.- Centro de Tecnología Adaptada:

| | A | B | C |
|--|----------|----------|----------|
| a) Evaluación Médica y Neuropsicológica | \$55.00 | \$25.00 | \$15.00 |
| b) Apertura de Expediente | \$10.00 | \$10.00 | \$10.00 |
| c) Cambio de carnet | \$10.00 | \$10.00 | \$10.00 |
| d) Reposición de carnet por extravío | \$25.00 | \$15.00 | \$10.00 |
| e) Costo por terapia | \$30.00 | \$20.00 | \$15.00 |

ARTÍCULO 80.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad de la Salud**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por cuota única de inscripción a diferentes licenciaturas, por cada una, por alumno.....\$1,100.00
- II.- Por colegiatura semestral de diferentes licenciaturas, por cada una, por alumno\$780.00
- III.- Por cuota única de inscripción a la licenciatura en enfermería complementaria, modalidad mixta, por alumno.....\$2,500.00
- IV.- Por reinscripción semestral a la licenciatura en enfermería complementaria, modalidad mixta, por alumno.....\$1,000.00
- V.- Por colegiatura mensual de la licenciatura en enfermería complementaria, modalidad mixta, por alumno.....\$1,500.00
- VI.- Por examen de admisión a extranjeros, por alumno.....\$3,000.00
- VII.- Por cuota única de inscripción a extranjeros, por alumno.....\$7,200.00
- VIII.- Por colegiatura semestral a extranjeros, por alumno.....\$6,000.00
- IX.- Por curso, por persona:
 - a) Básico.....\$450.00
 - b) Intermedio\$600.00
 - c) Avanzado\$1,000.00
- X.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una.....\$100.00
- XI.- Por acceso anual a biblioteca digital, por alumno\$120.00
- XII.- Por expedición de carta de pasante\$150.00
- XIII.- Por expedición de duplicado de certificado\$100.00
- XIV.- Por examen extraordinario, por cada uno.....\$600.00
- XV.- Por revalidación de asignatura, por cada una.....\$1,000.00
- XVI.- Por asignatura a recurrar, por cada una.....\$1,000.00
- XVII.- Por examen profesional\$2,000.00
- XVIII.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00

Gobierno del Estado de Puebla

XIX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico\$520.00

XX.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería, por mes.....\$10,000.00

XXI.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de centro de copiado o papelería, por mes.....\$2,500.00

ARTÍCULO 81.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Intercultural del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la expedición de credencial\$50.00

II.- Por la reposición de credencial.....\$100.00

III.- Por la expedición de constancia de estudios.....\$25.00

IV.- Por historial académico, parcial ordinario.....\$50.00

V.- Por historial académico, parcial extemporáneo.....\$100.00

VI.- Por examen ordinario\$100.00

VII.- Por taller de acreditación\$100.00

VIII.- Por expedición de certificados de estudios, parcial ordinario\$50.00

IX.- Por expedición de certificados de estudios, parcial extemporáneo\$100.00

X.- Por expedición de constancia de servicio social\$100.00

XI.- Por historial académico final.....\$200.00

XII.- Por expedición de certificado de terminación de estudios\$500.00

XIII.- Por la reposición de certificado de terminación de estudios\$1,000.00

XIV.- Por la expedición de carta de pasante.....\$200.00

XV.- Por los trámites administrativos para titulación... ..\$1,555.00

XVI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....\$520.00

XVII.- Por inscripción a Maestría en Ambientes Interculturales de Aprendizaje, para estudiantes nacionales\$5,000.00

Gobierno del Estado de Puebla

XVIII.- Por inscripción a Maestría en Ambientes Interculturales de Aprendizaje, para estudiantes extranjeros.....\$7,000.00

XIX.- Por inscripción a Maestría en Ciencias en Manejo Sustentable de Recursos Naturales, por alumno.....\$500.00

XX.- Por pago de colegiatura semestral a Maestría en Ciencias en Manejo Sustentable de Recursos Naturales\$2,500.00

XXI.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad para servicio de cafetería, por m², por mes\$50.00

ARTÍCULO 82.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la inscripción o reinscripción, por semestre o cuatrimestre\$545.00

II.- Por examen global\$425.00

III.- Por el examen de ubicación.....\$190.00

IV.- Por la expedición de constancia de estudios\$39.00

V.- Por la expedición de constancia oficial.....\$39.00

VI.- Por la expedición de constancia de avance de carrera.....\$39.00

VII.- Por la reposición de credencial.....\$17.00

VIII.- Certificado completo\$720.00

IX.- Certificado parcial\$600.00

X.- Por examen profesional por memoria de estadía.....\$1,560.00

XI.- Por examen profesional por tesis\$2,275.00

XII.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00

XIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..\$520.00

XIV.- Materia recursada\$300.00

XV.- Carta de pasante.....\$125.00

ARTÍCULO 83.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla**, se causarán y pagarán, de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|------------|
| I.- Por la inscripción o reinscripción, por semestre o cuatrimestre | \$585.00 |
| II.- Por el examen extraordinario..... | \$61.00 |
| III.- Por el examen de diagnóstico..... | \$135.00 |
| IV.- Por la reposición de credencial..... | \$28.00 |
| V.- Por la expedición de constancia de estudios | \$17.00 |
| VI.- Por la reposición de certificado de estudios | \$455.00 |
| VII.- Por la reposición de constancia de prácticas profesionales..... | \$100.00 |
| VIII.- Por la reposición de constancia de servicio social | \$100.00 |
| IX.- Por el derecho a examen profesional..... | \$1,165.00 |
| X.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| XII.- Por el derecho de examen de título de suficiencia I..... | \$135.00 |
| XIII.- Por el derecho de examen de título de suficiencia II..... | \$270.00 |
| XIV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería, por día | \$130.00 |

ARTÍCULO 84.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|------------|
| I.- Por el examen de admisión..... | \$300.00 |
| II.- Por la inscripción o reinscripción anual..... | \$425.00 |
| III.- Por la colegiatura, por cuatrimestre | \$1,670.00 |
| IV.- Por la reposición de credencial..... | \$39.00 |
| V.- Por la expedición de certificados parciales | \$39.00 |
| VI.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|------------|
| VII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... | \$520.00 |
| VIII.- Por equivalencias, por materia | \$185.00 |
| IX.- Por recurso, por materia | \$245.00 |
| X.- Por expedición de constancia de estudio | \$34.00 |
| XI.- Por expedición de kárdex | \$47.00 |
| XII.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería y fotocopiado, por m ² , por mes | \$290.00 |
| ARTÍCULO 85.- Los derechos por los servicios prestados por la Universidad Politécnica de Puebla , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por examen de admisión a licenciatura | \$385.00 |
| II.- Por la inscripción anual a licenciatura..... | \$510.00 |
| III.- Por inscripción anual a especialidad o maestría..... | \$935.00 |
| IV.- Por cuota cuatrimestral de licenciatura | \$1,750.00 |
| V.- Por cuota cuatrimestral de especialidad o maestría | \$3,725.00 |
| VI.- Por expedición o reexpedición de credencial..... | \$90.00 |
| VII.- Por la expedición de certificados parciales | \$130.00 |
| VIII.- Por los trámites administrativos para titulación de programa académico o licenciatura, diploma de especialidad o grado académico de maestría..... | \$1,555.00 |
| IX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... | \$520.00 |
| X.- Por examen de ubicación | \$385.00 |
| XI.- Por equivalencias | \$1,125.00 |
| XII.- Por proyecto de evaluación de competencia o recurso de asignatura | \$260.00 |
| XIII.- Por curso propedéutico de licenciatura o maestría | \$1,500.00 |
| XIV.- Por examen de admisión, maestría | \$935.00 |
| XV.- Por examen de admisión, especialidad | \$425.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|------------|
| XVI.- Por constancia de estudios sin calificaciones | \$27.00 |
| XVII.- Por constancia de estudios con calificaciones..... | \$32.00 |
| XVIII.- Por revalidación..... | \$1,200.00 |
| XIX.- Por expedición o duplicado de certificado de estudios..... | \$125.00 |
| XX.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería y fotocopiado, por m ² , por mes | \$170.00 |
| XXI.- Cuota para ingresar a la incubadora de empresas, por 120 horas para el desarrollo y elaboración de planes de negocios: | |
| a) Estudiantes y egresados del Instituto, por cada uno | \$3,580.00 |
| b) Empresas emprendedoras y sociedad en general, por cada uno | \$7,160.00 |
| XXII.- Cuota de recuperación por el traslado para visitas industriales, por cada kilómetro recorrido, por alumno..... | \$0.85 |
| ARTÍCULO 86.- Los derechos por los servicios prestados por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por examen de admisión y ubicación de inglés... .. | \$540.00 |
| II.- Por inscripción o reinscripción anual..... | \$425.00 |
| III.- Por cuota de recuperación a nivel licenciatura, por cuatrimestre | \$1,680.00 |
| IV.- Por reexpedición de credencial..... | \$80.00 |
| V.- Por equivalencia de estudios, por materia | \$140.00 |
| VI.- Por revalidación de estudios..... | \$1,080.00 |
| VII.- Por expedición de certificado parcial..... | \$125.00 |
| VIII.- Por los trámites administrativos para titulación... .. | \$1,555.00 |
| IX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| X.- Por expedición de kárdex | \$105.00 |
| XI.- Por expedición de constancia de estudios | \$34.00 |
| XII.- Por curso propedéutico de inglés | \$1,999.00 |

ARTÍCULO 87.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|------------|
| I.- Por examen de admisión, por alumno | \$235.00 |
| II.- Por inscripción o reinscripción cuatrimestral, por alumno | \$575.00 |
| III.- Por cuota escolar cuatrimestral a nivel Técnico Superior Universitario (TSU), por alumno | \$1,150.00 |
| IV.- Por cuota escolar cuatrimestral a nivel ingeniería, por alumno..... | \$1,555.00 |
| V.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante | \$85.00 |
| VI.- Por expedición o reposición de kárdex..... | \$22.00 |
| VII.- Por expedición de constancias..... | \$33.00 |
| VIII.- Por duplicado de certificados..... | \$95.00 |
| IX.- Por examen extraordinario | \$85.00 |
| X.- Por Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario (EGETSU)..... | \$345.00 |
| XI.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| XIII.- Por el uso y aprovechamiento de los espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m ² , por mes..... | \$235.00 |
| XIV.- Por capacitación (Educación Continua), por persona, por curso: | |
| a) Básico..... | \$345.00 |
| b) Intermedio | \$575.00 |
| c) Avanzado | \$920.00 |

ARTÍCULO 88.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Huejotzingo**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|----------|
| I.- Por examen de admisión | \$360.00 |
| II.- Por inscripción o reinscripción, por cuatrimestre | \$940.00 |

| | |
|---|------------|
| III.- Por reposición de certificado de estudios | \$115.00 |
| IV.- Por reposición de boleta de calificaciones | \$115.00 |
| V.- Por reposición de constancia de servicio social | \$33.00 |
| VI.- Por reposición de acta de exención de examen profesional..... | \$125.00 |
| VII.- Por horas adicionales de inglés, por cuatrimestre..... | \$180.00 |
| VIII.- Por los trámites administrativos para titulación... .. | \$1,555.00 |
| IX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| X.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m ² , por mes..... | \$285.00 |

ARTÍCULO 89.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|---|------------|
| I.- Por inscripción o reinscripción a Técnico Superior Universitario, por cuatrimestre..... | \$955.00 |
| II.- Por inscripción o reinscripción a Ingeniería o Licenciatura, por cuatrimestre | \$1,220.00 |
| III.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante, por cada una | \$90.00 |
| IV.- Por resello de credencial de estudiante, por cuatrimestre | \$60.00 |
| V.- Por la expedición de constancias de estudios, por cada una | \$30.00 |
| VI.- Por expedición de constancias de terminación de estudios..... | \$50.00 |
| VII.- Por el duplicado de certificados..... | \$100.00 |
| VIII.- Por ficha para examen de ingreso a Técnico Superior Universitario (TSU), Ingeniería o Licenciatura | \$400.00 |
| IX.- Por la expedición de carta de liberación de servicio social o de estadía técnica..... | \$50.00 |
| X.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |

ARTÍCULO 90.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Oriental**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| I.- Por el examen de admisión..... | \$275.00 |
| II.- Por inscripción..... | \$550.00 |
| III.- Por cuota escolar, por cuatrimestre | \$1,100.00 |
| IV.- Por seguro escolar..... | \$100.00 |
| V.- Por seguro de estadía | \$260.00 |
| VI.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante | \$80.00 |
| VII.- Por expedición o reposición de kárdex..... | \$21.00 |
| VIII.- Por la expedición de constancia de estudios | \$21.00 |
| IX.- Por la expedición de certificado parcial..... | \$300.00 |
| X.- Por examen extraordinario | \$80.00 |
| XI.- Por examen de reposición | \$32.00 |
| XII.- Por los trámites administrativos para titulación..... | \$1,555.00 |
| XIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... .. | \$520.00 |
| XIV.- Por curso cuatrimestral de inglés, por alumno..... | \$300.00 |
| XV.- Por cuota de recuperación anual por el servicio de biblioteca digital | \$120.00 |
| XVI.- Por material bibliográfico para titulación | \$400.00 |
| XVII.- Por cada día de préstamo adicional de un libro o material de consulta de la biblioteca | \$7.00 |

ARTÍCULO 91.- Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

| | |
|--|------------|
| I.- Por examen de admisión..... | \$680.00 |
| II.- Por cuota anual de inscripción..... | \$560.00 |
| III.- Por cuota escolar, por cuatrimestre | \$2,200.00 |
| IV.- Por reposición y/o habilitación de credencial de estudiante o trabajador..... | \$85.00 |
| V.- Por cuota anual, por uso de Biblioteca Digital..... | \$120.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-------------|
| VI.- Por la expedición de constancia de estudios..... | \$34.00 |
| VII.- Por la expedición de constancia de calificaciones..... | \$34.00 |
| VIII.- Por examen extraordinario..... | \$165.00 |
| IX.- Por la expedición de certificado parcial o duplicado de certificado..... | \$120.00 |
| X.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o a nivel ingeniería ... | \$1,555.00 |
| XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico..... | \$520.00 |
| XII.- Por reposición de contraseña para el Acceso al Sistema de Control Escolar | \$28.00 |
| XIII.- Por el uso o aprovechamiento de los espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería, por m ² , por mes | \$365.00 |
| XIV.- Por el uso y aprovechamiento del Gimnasio de la Universidad, por evento de hasta 8 horas por día..... | \$17,890.00 |
| XV.- Por el uso y aprovechamiento de la cancha de fútbol soccer de la Universidad, por partido | \$870.00 |
| XVI.- Por el uso y aprovechamiento de la pista de atletismo, por evento de hasta 8 horas, por día | \$840.00 |
| XVII.- Por el uso y aprovechamiento de la cancha de usos múltiples del gimnasio de la Universidad, por evento de hasta 8 horas, por día..... | \$2,385.00 |
| XVIII.- Por el uso y aprovechamiento de aulas de la Universidad, por día..... | \$1,790.00 |
| XIX.- Por curso extraordinario del Programa Institucional de Valores (PIVA), por alumno..... | \$160.00 |
| XX.- Por el uso o aprovechamiento de cada unidad de material fuera de las instalaciones del Centro de Información, a partir del sexto día hábil: | |
| a) Alumnos | \$7.00 |
| b) Personal docente y/o Administrativo | \$9.00 |
| XXI.- Por curso de alta especialidad, por cada uno, por persona: | |
| a) Categoría A..... | \$9,505.00 |
| b) Categoría B..... | \$7,715.00 |
| c) Categoría C..... | \$6,765.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-------------|
| d) Categoría D..... | \$4,810.00 |
| XXII.- Diplomado de alta especialidad, por persona..... | \$31,050.00 |
| XXIII.- Visita de práctica, por persona..... | \$95.00 |
| XXIV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios del Centro de Especialización de Recursos Humanos de Alto Nivel (CERHAN): | |
| a) Aulas, por cada una, por día..... | \$1,790.00 |
| b) Almacén, en promedio 12 m ² , por mes..... | \$4,140.00 |
| c) Por evento para ferias industriales o de proveedores, por día..... | \$3,105.00 |
| d) En el área de comedor para uso del personal y visitantes, por mes..... | \$6,210.00 |
| XXV.- Por uso y aprovechamiento de maquinaria, incluye el herramental por hora..... | \$935.00 |
| XXVI.- Por el uso y aprovechamiento de las canchas de usos múltiples de la Universidad, por evento de hasta 8 horas, por día..... | \$600.00 |
| XXVII.- Por el uso y aprovechamiento de la cancha de béisbol de la Universidad, por evento de hasta 8 horas..... | \$870.00 |
| XXVIII.- Por ficha extraviada de guarda-bultos del Centro de Información..... | \$30.00 |
| ARTÍCULO 92.- Los derechos por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por el examen de ingreso..... | \$385.00 |
| II.- Por cuota de inscripción o reinscripción, por cuatrimestre..... | \$1,250.00 |
| III.- Por seguro escolar y de estadía anual..... | \$280.00 |
| IV.- Por reposición de credencial de estudiante..... | \$58.00 |
| V.- Por la expedición de kárdex..... | \$16.00 |
| VI.- Por la expedición de constancias..... | \$42.00 |
| VII.- Por examen extraordinario o especial..... | \$195.00 |
| VIII.- Por la expedición o reposición de certificado de estudios..... | \$260.00 |
| IX.- Por la expedición de carta de pasante..... | \$195.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|------------|
| X.- Por los trámites administrativos para titulación | \$1,555.00 |
| XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico | \$520.00 |
| XII.- Por la realización del dictamen de equivalencia de estudios, por materia..... | \$50.00 |
| XIII.- Por cursos externos de educación continua: | |
| a) Tipo A..... | \$310.00 |
| b) Tipo B..... | \$500.00 |
| c) Tipo C..... | \$750.00 |
| d) Tipo D..... | \$1,250.00 |
| e) Tipo E | \$3,400.00 |
| XIV.- Pago por cada día de préstamo adicional de un libro o material de consulta de la biblioteca, a los autorizados de forma gratuita en la normatividad | \$10.00 |
| XV.- Por el uso o aprovechamiento de los espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m ² , por mes..... | \$180.00 |
| XVI.- Por el uso del auditorio “Roberto Ceballos”, por día... .. | \$3,500.00 |
| XVII.- Por el uso de los auditorios “Zeferino Romero” o “José López Medina”, por día | \$2,000.00 |
| XVIII.- Por el uso de la cancha de futbol empastada, por día... .. | \$1,500.00 |
| XIX.- Por el uso de la cancha techada de basquetbol: | |
| a) Por día..... | \$1,500.00 |
| b) Por partido..... | \$500.00 |
| ARTÍCULO 93.- Los derechos por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Tehuacán , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por el examen de admisión..... | \$530.00 |
| II.- Por cuota de inscripción o reinscripción | \$490.00 |
| III.- Por colegiatura, por cuatrimestre..... | \$1,165.00 |
| IV.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante | \$100.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|------------|
| V.- Por expedición o reposición de kárdex..... | \$50.00 |
| VI.- Por la expedición de constancias, por cada una..... | \$44.00 |
| VII.- Por examen: | |
| a) Regularización I | \$135.00 |
| b) Regularización II | \$205.00 |
| VIII.- Por la expedición de certificado de estudios | \$270.00 |
| IX.- Por los trámites administrativos para titulación a Nivel Técnico Superior Universitario o a Nivel Ingeniería, por cada uno..... | \$1,555.00 |
| X.- Por expedición de Título Profesional Electrónico a Nivel Técnico Superior Universitario o a Nivel Ingeniería, por cada uno | \$520.00 |
| XI.- Por el seguro escolar anual..... | \$100.00 |
| XII.- Por el seguro de estadía..... | \$270.00 |
| XIII.- Por capacitación (Educación Continua), por persona, por curso: | |
| a) Básico..... | \$365.00 |
| b) Intermedio | \$600.00 |
| c) Avanzado | \$960.00 |
| ARTÍCULO 94.- Los derechos por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes: | |
| I.- Por la ficha de admisión..... | \$365.00 |
| II.- Por examen de ubicación..... | \$350.00 |
| III.- Por colegiatura cuatrimestral | \$925.00 |
| IV.- Por seguro escolar..... | \$150.00 |
| V.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Ingeniería..... | \$1,555.00 |
| VI.- Por el trámite de legalización de certificado..... | \$260.00 |

VII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....\$520.00

**CAPÍTULO XIV
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR EL PODER JUDICIAL Y POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**

ARTÍCULO 95.- Los derechos por los servicios prestados por el **Poder Judicial del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la anotación del registro en el título de abogado con expedición de la constancia de registro correspondiente.....\$305.00

II.- Por el registro ante el Centro de Justicia Alternativa, de los acuerdos que se alcancen ante los Notarios Públicos certificados a través de la mediación, que incluye la expedición de la constancia de registro.....\$1,015.00

III.- Por la expedición de constancia que acredite la inscripción o revalidación en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla, por cada una\$650.00

IV.- Por la expedición de constancia de no inhabilitado para personas físicas o morales para participar en procedimientos de adjudicación; convocados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, y en su caso celebrar los contratos respectivos\$240.00

V.- Por la reexpedición de constancia que acredite la inscripción o revalidación en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla...\$280.00

VI.- Por la expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores\$165.00

VII.- Por copia autorizada o certificada de audiencia dentro de los procedimientos jurisdiccionales, por cada disco.....\$52.00

VIII.- Por la expedición de copias simples de documentos, por hoja.....\$3.00

IX.- Por certificación de documentos, por hoja.....\$3.00

X.- Por las bases en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el costo será fijado por la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en razón de la recuperación de las erogaciones realizadas por la publicación de la convocatoria y documentos que se entreguen, el cual se dará a conocer en la citada publicación.

XI.- Por los servicios que realice la autoridad competente de control y seguimiento a la inversión, la adquisición de bienes, arrendamiento o prestación de servicios, que se realicen con recursos estatales y propios por parte del Poder Judicial; los contratistas, arrendadores, proveedores y prestadores de servicios, con quienes se celebren contratos y convenios, pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones o de los pagos según corresponda; salvo aquellos relativos a servicios financieros.

No se causará el pago de los derechos a que se refieren las fracciones VI y VII del presente artículo, en los supuestos y bajo las condiciones que autorice el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 96.- Los derechos por los servicios prestados por el **Poder Judicial del Estado**, a través del **Instituto de Estudios Judiciales**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Maestría con duración de 400 horas:

- a) Inscripción\$5,350.00
- b) Cuota mensual\$2,415.00
- c) Hora adicional\$220.00

II.- Especialidad con duración de 180 horas:

- a) Inscripción\$2,675.00
- b) Cuota mensual\$1,685.00
- c) Hora adicional\$220.00
- d) Título por término de especialidad.....\$5,780.00

III.- Diplomado presencial con duración de 120 horas.\$10,690.00

- a) Hora adicional\$140.00

IV.- Diplomado presencial con duración de 120 horas, con convenio con el Instituto, por persona ... \$7,445.00

V.- Diplomado presencial con duración de 180 horas, con convenio con el Instituto, por persona .. \$11,170.00

VI.- Diplomado presencial con duración de 180 horas, sin convenio con el Instituto, por persona... \$16,035.00

VII.- Diplomado en línea con duración de 120 horas, con convenio con el Instituto, por persona.. \$5,015.00

VIII.- Diplomado en línea con duración de 120 horas, sin convenio con el Instituto, por persona .. \$7,200.00

IX.- Diplomado en línea con duración de 180 horas, con convenio con el Instituto, por persona... \$7,525.00

Gobierno del Estado de Puebla

X.- Diplomado en línea con duración de 180 horas, sin convenio con el Instituto, por persona ... \$10,800.00

XI.- Curso en línea de actualización y/o capacitación con duración de:

a) 5 horas\$300.00

b) 10 horas\$600.00

c) 20 horas\$1,200.00

XII.- Curso presencial de actualización y/o capacitación con duración de:

a) 5 horas\$640.00

b) 10 horas\$950.00

c) 20 horas\$2,015.00

XIII.- Curso con Taller presencial con duración de:

a) 5 horas\$535.00

b) 10 horas\$1,295.00

c) 20 horas\$2,195.00

XIV.- Taller presencial con duración de:

a) 5 horas\$655.00

b) 10 horas\$1,295.00

c) 20 horas\$2,480.00

XV.- Congreso General (1ª y 2ª Etapa):

a) Docentes, estudiantes y trabajadores del Gobierno del Estado (1ª Etapa).\$1,245.00

b) Profesionistas, público en general (1ª Etapa).....\$1,610.00

c) Docentes, estudiantes y trabajadores del Gobierno del Estado (2ª Etapa).\$1,610.00

d) Profesionistas, público en general (2ª Etapa).....\$1,865.00

XVI.- Coloquio\$1,385.00

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|--|--------------------|
| XVII.- Seminario | \$1,140.00 |
| XVIII.- Actividad Especial 1 | \$1,550.00 |
| XIX.- Actividad Especial 2 | \$1,970.00 |
| XX.- Actividad Especial 3 | \$2,580.00 |
| XXI.- Actividad Especial 4 | \$3,215.00 |
| XXII.- Examen profesional, incluye título | \$11,920.00 |

Esta cuota podrá realizarse en 2 pagos parciales, que no excederán de 3 meses, previos a la fecha del examen.

Los gastos de cédula profesional, serán independientes de la cuota señalada en esta fracción.

| | |
|---|-------------------|
| XXIII.- Certificado de estudios | \$165.00 |
| XXIV.- Examen tipo B..... | \$520.00 |
| XXV.- Materia recursada: | |
| a) 15 horas | \$1,810.00 |
| b) 20 horas | \$2,410.00 |
| c) 30 horas | \$3,615.00 |
| XXVI.- Material didáctico: | |
| a) Impreso a color de 25 a 50 hojas..... | \$165.00 |
| b) Impreso a color de 50 a 100 hojas | \$290.00 |
| c) Grabado en disco compacto (cd) | \$105.00 |
| d) Grabado en disco versátil digital (dvd) | \$130.00 |
| XXVII.- Por la expedición de constancia de acreditación como perito auxiliar vigente de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla..... | \$575.00 |
| XXVIII.- Por la renovación anual de la constancia de acreditación como perito auxiliar vigente de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla..... | \$350.00 |
| XXIX.- Por expedición de kárdex de calificaciones..... | \$105.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

XXX.- Por expedición de credencial de estudiante\$135.00

XXXI.- Por expedición de Constancia de Estudios\$165.00

XXXII.- Por certificación individual de especialista privado con vigencia de tres años, por cada una..... \$7,905.00

XXXIII.- Por la renovación de certificación de especialistas en mecanismos alternativos de solución de controversias, con vigencia de tres años\$1,710.00

Los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Puebla recibirán una reducción del 25% sobre las cuotas establecidas en las fracciones I, II, III, VI, VIII y X del presente artículo.

Los servidores públicos de los gobiernos federal, estatales y/o municipales recibirán una reducción del 15% de las cuotas establecidas en las fracciones I, II, III, VI, VIII y X del presente artículo.

Las personas adultas mayores de 60 años, que lo acrediten con su credencial del INAPAM, recibirán una reducción del 15% sobre las cuotas establecidas en las fracciones I, II, III, VI, VIII y X del presente artículo.

El pago de las cuotas a que se refieren las fracciones III, IV, VII, VIII, IX y X del presente artículo, podrán realizarse en cuatro pagos parciales, previo a la culminación del Diplomado de que se trate. Respecto de los servicios establecidos en las fracciones V y VI el pago podrá realizarse hasta en 6 exhibiciones, previas a la culminación de los mismos.

ARTÍCULO 97.- Los derechos por los servicios prestados por el **Poder Legislativo del Estado**, a través del **Congreso del Estado**, por las bases en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el costo será fijado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado Congreso del Estado, en razón de la recuperación de las erogaciones realizadas por la publicación de la convocatoria y documentos que se entreguen, el cual se dará a conocer en dicha publicación.

ARTÍCULO 98.- Los derechos por los servicios prestados por el **Poder Legislativo del Estado**, a través de la **Auditoría Superior del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la inscripción para participar en el proceso anual de selección de Auditores Externos para dictaminar cuentas públicas de los sujetos de revisión obligados, por cada una.....\$1,760.00

II.- Por la expedición de constancia anual de Auditor Externo autorizado para dictaminar cuentas públicas de los sujetos de revisión obligados, por cada una\$8,720.00

III.- Por Diplomados, Cursos y Seminarios no incluidos en el Programa de Capacitación Externa, por persona:

| | Monto total | Hora adicional |
|--|--------------------|-----------------------|
| a) Diplomado con duración de 120 horas | \$30,540.00 | \$280.00 |
| b) Curso con duración de 20 horas | \$3,205.00 | \$235.00 |
| c) Curso con duración menor a 20 horas, cuota por hora | \$290.00 | - |
| d) Seminarios, cuota por hora | \$700.00 | - |

**CAPÍTULO XV
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ARTÍCULO 99.- Los derechos por los servicios prestados por la **Fiscalía General del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por concepto de traslado o custodia por elemento policial al depósito oficial de vehículos asegurados o puestos a disposición, con equipo de grúa, dentro de la Zona Metropolitana de Puebla, con maniobra simple, por cada uno:

- a) Motocicleta\$365.00
- b) Automóvil, SUV o camioneta\$655.00
- c) Camioneta de carga con capacidad de hasta 3.5 toneladas, montacargas, microbuses y demás unidades similares.....\$800.00
- d) Autobús\$1,295.00
- e) Camión de 2 o 3 ejes con capacidad de carga de hasta 12 toneladas\$1,790.00
- f) Camión 4 o 5 ejes\$2,035.00
- g) Camión 6, 7, 8 o 9 ejes\$2,275.00

II.- Por concepto de traslado, incluye arrastre del lugar de aseguramiento a la ubicación del Ministerio Público, y de éste último sitio al depósito oficial, que requiere equipo de grúa y acondicionamiento, es decir para vehículos quemados, vehículos volcados dentro del camino o carretera, vehículos sin llantas, remolques o semirremolques sin patines o sin ejes, dentro de la Zona Metropolitana de Puebla \$18,485.00

III.- Por concepto de traslado, incluye arrastre del lugar de aseguramiento a la ubicación del Ministerio Público, y de éste último sitio al depósito oficial, que requiere equipo de grúa y maniobra especializada en vehículos con carga, con peligro de volcadura o volcados fuera del camino o carretera, vehículos ubicados en lugar que impide el acceso de la grúa para realizar enganche, dentro de la Zona Metropolitana de Puebla\$33,985.00

Gobierno del Estado de Puebla

En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, cuando el arrastre o traslado al Depósito Oficial de Vehículos sea realizado por grúas particulares, éstas deberán sujetarse a las cuotas establecidas en la presente ley.

Las corporaciones policiales que acudan al aseguramiento de vehículos y que por su cuenta y riesgo, soliciten el servicio de arrastre a empresas particulares de grúas para el traslado e ingreso al Depósito Oficial de Vehículos, deberán comunicar a estas empresas que tienen la obligación de sujetarse a las cuotas establecidas en la presente ley.

IV.- Por concepto de resguardo de vehículos en encierros de la Fiscalía General del Estado, se pagará diariamente, por cada uno:

| | |
|--|----------|
| a) Automóvil, SUV, camioneta o montacargas | \$44.00 |
| b) Camioneta de carga con capacidad de hasta 3.5 toneladas, microbús y demás unidades similares a éstas | \$85.00 |
| c) Autobús | \$105.00 |
| d) Camión 2 o 3 ejes con capacidad de carga de hasta 12 toneladas | \$120.00 |
| e) Camión 4 o 5 ejes | \$130.00 |
| f) Camión 6, 7, 8 o 9 ejes | \$150.00 |

Los sujetos obligados al entero de los derechos a que se refiere esta fracción, gozarán de una reducción del 50% del pago, cuando el vehículo de que se trate se encuentre al corriente en el pago de todas sus contribuciones vehiculares y no tenga créditos fiscales pendientes de pago, provenientes de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas de jurisdicción estatal, en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.

La reducción en el pago de estas contribuciones será del 100% en el supuesto de que el propietario o poseedor del vehículo de que se trate, además de reunir los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, tenga el carácter de ofendido, o de víctima directa o indirecta en la comisión del delito; o sea sujeto de error administrativo o puramente formal imputable a alguna autoridad.

Los vehículos con placas del Servicio Público Federal, podrán beneficiarse con la reducción del 100% en el pago de los derechos a que se refiere esta fracción, en el supuesto de que el propietario o poseedor del vehículo de que se trate, tenga el carácter de ofendido, o de víctima directa o indirecta en la comisión del delito; o sea sujeto de error administrativo o puramente formal imputable a alguna autoridad.

V.- Por el trámite de constancias de no antecedentes penales.....\$260.00

El trámite comprende la búsqueda y análisis especializados que derivan en un resultado específico, ya sea positivo o negativo.

Gobierno del Estado de Puebla

Los sujetos obligados al entero de los derechos a que se refiere esta fracción, gozarán de una reducción del 20% del pago cuando tengan el carácter de estudiantes, acreditándolo con la presentación de credencial vigente con fotografía expedida por una institución educativa.

La reducción en el pago de estas contribuciones será del 50% en el supuesto de que los sujetos obligados tengan setenta años o más, o padezcan alguna discapacidad psicomotora o sensorial permanente.

VI.- Por el trámite de constancias de no haber cometido delito con arma de fuego.\$125.00

El trámite comprende la búsqueda y análisis especializados que derivan en un resultado específico, ya sea positivo o negativo.

VII.- Por el trámite de constancia de identificación vehicular.....\$270.00

El trámite comprende la búsqueda y análisis especializados que derivan en un resultado específico, ya sea positivo o negativo.

VIII.- Por la participación en procedimientos de enajenación de bienes declarados en abandono por el Ministerio Público, ya sea para adquirir bases o para inscribirse, por evento:

a) De bienes simples o perecederos.....\$600.00

b) De lote de vehículos decretados en abandono a favor del Estado.....\$5,970.00

En el supuesto de que el fallo no sea favorable a algún participante, las contribuciones pagadas en los términos de la presente fracción no darán lugar a devoluciones.

IX.- Por la expedición de dictamen de paternidad o prueba para determinación de perfiles genéticos, por cada uno.....\$3,790.00

X.- Por la participación en capacitaciones y congresos impartidos u organizados por el Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado:

a) Congreso Especializado en Ciencias Forenses, de 2 o 3 días, por cada uno, por persona...\$545.00

b) Capacitación Especializada, 30 horas, por cada una, por persona\$1,625.00

XI.- Por acceso (descarga) de la Revista del Instituto de Ciencias Forenses, por cada número\$55.00

XII.- Por reposición de gafete institucional o de credencial que acredita la portación de arma de fuego, por cada uno, por persona\$105.00

XIII.- Por expedición de constancia laboral.....\$105.00

XIV.- Por la emisión de dictámenes, en materia de:

- a) Construcción o Topografía... \$3,660.00
- b) Documentos cuestionados o grafoscopia... \$3,660.00
- c) Trabajo Social... \$3,660.00
- d) Psicología... \$3,660.00
- e) Toxicología forense... \$3,660.00
- f) Medicina forense... \$3,660.00
- g) Dactiloscopia... \$3,660.00

XV.- Por elaboración y reproducción de versión pública de documento en formato físico o digital, por hoja... \$19.00

XVI.- Por la expedición de copias simples o copias certificadas de expedientes, datos o documentos:

- a) Hasta 35 hojas... \$34.00
- b) Hasta 75 hojas... \$65.00
- c) Por hoja adicional... \$2.00

ARTÍCULO 100.- Los derechos por los servicios prestados por **la Fiscalía General del Estado**, a través del **Servicio Médico Forense (SEMEFO)**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Visitas individuales o grupales para observación de necropsia, para fines académicos, por persona... \$200.00

**CAPÍTULO XVI
GENERALIDADES DE LOS DERECHOS**

ARTÍCULO 101.- Los derechos por los servicios prestados por las Dependencias de la Administración Pública del Estado; por las Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionalmente Autónomos a que se refiere este Título, así como por el Poder Legislativo y por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por los servicios de certificación de datos o documentos que obren en sus archivos:

a) Por cada hoja, incluyendo forma oficial valorada, en los casos que proceda... \$120.00

b) Por expediente:

- 1. De hasta 35 hojas\$120.00
- 2. Por hoja adicional.....\$4.00
- II.- Por los servicios de expedición de copias fotostáticas simples de documentos que obren en los expedientes de sus archivos:
 - a) Hasta 35 hojas.....\$34.00
 - b) Hasta 75 hojas.....\$65.00
 - c) Por hoja adicional.....\$2.00

No causarán el pago de los derechos a que se refiere esta fracción la expedición de copias simples o certificadas solicitadas por autoridades fiscales, judiciales, administrativas y del trabajo, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO 102.- La consulta de información y documentación que realicen los particulares a las Dependencias de la Administración Pública del Estado; a las Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionalmente Autónomos a que se refiere este Título; a los Poderes Legislativo y Judicial; así como, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja\$20.00
- II.- Expedición de copias simples, a partir de la vigésimo primera, por cada hoja\$2.00
- III.- Disco compacto.....\$16.00

No causará el pago de las contribuciones a que se refiere este artículo, cuando las solicitudes de acceso a la información; o en su caso, las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

ARTÍCULO 103.- En los casos en que los particulares soliciten información y/o documentación, señalando expresamente que su entrega se realice a través de alguna empresa de mensajería, además del pago de los derechos que correspondan, los gastos de envío correrán a cargo del solicitante.

ARTÍCULO 104.- El pago extemporáneo de los derechos en los que en este Título se señale un plazo para efectuarlos, dará lugar a la aplicación de la actualización y al cobro de recargos y sanciones, conforme a lo dispuesto en las leyes fiscales del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 105.- La prestación de los servicios a que se refiere el presente Título, estará sujeta a que los particulares exhiban los comprobantes de pago correspondientes y en los casos que proceda, reúnan los requisitos que señale esta Ley, las disposiciones fiscales aplicables, las reglas de carácter general y/o los lineamientos que emitan y den a conocer las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para efectos del párrafo anterior, los servidores públicos de las Dependencias; así como de las Entidades de la Administración Pública y Órganos Constitucionalmente Autónomos y de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado que celebren convenios con la Secretaría de Planeación y Finanzas, que otorguen dichos servicios deberán obtener y conservar copia fotostática de los comprobantes de pago en el expediente respectivo, debiéndose cerciorar en el Sistema de Recaudación en Línea de la existencia del pago del servicio de que se trate.

En la prestación de cada uno de estos servicios, el contribuyente deberá señalar su clave de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, salvo en aquéllos que soliciten las personas físicas que, por la naturaleza de la contraprestación, se presuma que no tiene la obligación de inscribirse en ninguno de dichos registros, supuestos en los que invariablemente deberá señalarse la Clave Única del Registro de Población; para estos efectos las unidades responsables del servicio de que se trata, diseñarán los formatos impresos o digitales que al efecto se requieran.

Respecto del pago de los derechos regulados por el artículo 102 de esta Ley, relativos a la obtención de la información pública, no serán aplicables las disposiciones contenidas en el párrafo anterior.

Una vez realizado el pago de los derechos a que se refiere la presente ley, el contribuyente o tercero interesado deberán solicitar su trámite ante la autoridad que presta el servicio de que se trate, dentro del término de treinta días naturales, en caso contrario, la autoridad quedará liberada de la obligación del otorgamiento del servicio.

ARTÍCULO 106.- No causará el pago de los derechos por concepto de cuotas de inscripción, reinscripción y de examen de admisión, las contraprestaciones a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, que proporcionan servicios educativos, a los alumnos de Educación Media Superior y Superior que gocen de beca o estímulo por su desempeño académico, por estar en condiciones de marginación; así como estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación o en alguno de los demás supuestos establecidos en las leyes y disposiciones aplicables en la materia.

Las citadas instituciones otorgarán las becas correspondientes, por los demás conceptos de derechos previstos en esta Ley por los servicios educativos, en los casos que así lo establezcan las leyes, lineamientos y normatividad aplicables.

TÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 107.- Los productos por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado y/o enajenación de bienes de dominio privado, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Secretaría de Administración:

a) Por la venta de bienes inmuebles, ésta se realizará de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, previo avalúo que realice el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

II.- Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla:

a) Por la forma oficial de solicitud de inscripción o modificación de datos al Padrón Catastral..... \$100.00

b) Elaboración y expedición de avalúo comercial de predios urbanos y suburbanos, así como, terrenos rústicos, con vigencia de seis meses, por superficie valuada, de conformidad con las siguientes tablas:

1) Terreno:

| Superficie en m ² | Cuota mínima | Por m ² excedente del límite inferior |
|------------------------------|--------------|--|
| - De 1 a 500 | \$2,325.00 | - |
| - De 501 a 1,500 | \$2,325.00 | \$2.87 |
| - De 1,501 a 3,000 | \$5,175.00 | \$2.01 |
| - De 3,001 a 5,000 | \$8,160.00 | \$1.44 |
| - De 5,001 a 10,000 | \$11,035.00 | \$1.38 |
| - De 10,001 a 25,000 | \$17,715.00 | \$0.80 |
| - De 25,001 a 50,000 | \$29,460.00 | \$0.63 |
| - De 50,001 en adelante | \$44,285.00 | \$0.31 |

2) Construcción:

| Superficie en m ² | Cuota mínima | Por m ² excedente del límite inferior |
|------------------------------|--------------|--|
| - De 1 a 100 | \$2,325.00 | - |
| - De 101 a 500 | \$2,325.00 | \$12.83 |
| - De 501 a 1,000 | \$7,450.00 | \$10.27 |
| - De 1,001 a 5,000 | \$12,585.00 | \$7.74 |
| - De 5,001 a 10,000 | \$43,385.00 | \$5.15 |
| - De 10,001 a 15,000 | \$69,060.00 | \$2.59 |
| - De 15,001 en adelante | \$81,890.00 | \$1.31 |

3) Terreno rústico por superficie valuada:

| Superficie en m ² | Cuota mínima | Por m ² excedente del límite inferior |
|------------------------------|--------------|--|
| - De 1.00 a 20,000.00 | \$2,325.00 | - |
| - De 20,001.00 a 50,000.00 | \$2,325.00 | \$0.0732 |
| - De 50,001.00 a 100,000.00 | \$4,525.00 | \$0.0319 |
| - De 100,001.00 a 150,000.00 | \$6,105.00 | \$0.0292 |
| - De 150,001.00 a 200,000.00 | \$7,520.00 | \$0.0191 |
| - De 200,001.00 a 300,000.00 | \$8,480.00 | \$0.0152 |
| - De 300,001.00 a 500,000.00 | \$10,025.00 | \$0.0061 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | | |
|------------------------------|-------------|----------|
| - De 500,001.00 a 750,000.00 | \$11,240.00 | \$0.0052 |
| - De 750,001.00 en adelante | \$12,515.00 | \$0.0043 |

c) Por revisión y validación de avalúo comercial a peritos valuadores registrados en el Padrón del Instituto, por avalúo\$1,010.00

d) Por la expedición de avalúo comercial a que se refiere el inciso b) de esta fracción, en el que solo se actualice la fecha de vigencia del avalúo (con precio de venta formalizado y avalúo expedido previamente por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla)\$2,325.00

e) Por la expedición de constancia de actualización de características físicas del predio con vigencia de 180 días naturales\$1,055.00

No causarán el pago de los productos a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, los servicios que soliciten oficialmente los tribunales y juzgados federales y estatales, autoridades fiscales del Estado de Puebla y el Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

III.- Secretaría de Desarrollo Rural:

a) Por la venta de crías de los peces siguientes:

1. Tilapia hormonada de 1', cada una\$0.53

2. Carpa barrigona de 1', cada una\$0.19

TÍTULO QUINTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I DE LOS RECARGOS

ARTÍCULO 108.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal, en los siguientes términos:

I.- Por la falta de pago oportuno 1.47% mensual.

II.- En los casos de mora para el pago de créditos fiscales:

a) Al 0.98% mensual sobre los saldos insolutos.

b) En los casos de pago a plazos de créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades:

1. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26% mensual.

2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53% mensual.

3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82% mensual.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 109.- Las sanciones se determinarán y pagarán de conformidad con lo que establezca el Código Fiscal del Estado de Puebla y demás disposiciones legales respectivas.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 110.- Cuando sea necesario emplear el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución correspondientes, de acuerdo a los porcentajes y reglas siguientes:

I.- 2% sobre el importe del crédito fiscal por las diligencias de notificación del requerimiento de pago;

II.- 2% sobre el crédito fiscal por las diligencias de embargo;

III.- 2% sobre el crédito fiscal por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación al fisco estatal.

Cuando las diligencias a que se refieren las fracciones I y II de este artículo se hagan en forma simultánea, se cobrarán únicamente los gastos de ejecución a que se refiere la fracción II.

Las cantidades que resulten de aplicar la tasa a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo según sea el caso, no podrán ser menores a dos veces la unidad de medida y actualización, por diligencia.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo los gastos suplementarios y las contribuciones que se paguen por la entidad para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de.....\$63,505.00

IV.- Los demás gastos suplementarios hasta la conclusión del Procedimiento Administrativo de Ejecución serán a cargo del deudor del crédito.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución, se destinarán al establecimiento de un fondo para incentivar la productividad recaudatoria, para financiar programas de formación de funcionarios fiscales, para desarrollar la infraestructura y el equipamiento tecnológico de aquellas que participen en la recaudación de ingresos fiscales, así como para programas de fomento con el público en general del cumplimiento de las obligaciones fiscales. El destino de estos ingresos será con independencia del presupuesto que tengan asignado las autoridades fiscales.

ARTÍCULO 111.- Los honorarios por intervención se causarán y pagarán aplicando la tasa del 15% sobre el total del crédito fiscal, la cantidad que resulte de aplicar la tasa a que se refiere este artículo no será menor a dos veces la unidad de medida y actualización, por diligencia.

TÍTULO SEXTO
DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, FONDOS Y RECURSOS
PARTICIPABLES, LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS, FONDOS DE APORTACIONES
FEDERALES, LAS REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 112.- Las participaciones en ingresos federales, fondos y recursos participables, los incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Estado, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios que suscriba el Estado con la Federación, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, al de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 113.- Son ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones legislativas o administrativas de carácter federal o estatal, los que se ejercerán, causarán y cobrarán en los términos que decreta el Congreso Local o en su caso, los que autorice el Ejecutivo del Estado o el Secretario de Planeación y Finanzas, los cuales se registrarán en los términos establecidos por la normatividad aplicable en materia de armonización contable.

TÍTULO OCTAVO
DE LOS ESTÍMULOS FISCALES

CAPÍTULO I
DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

ARTÍCULO 114.- En materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, durante el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, los contribuyentes sujetos del mismo, podrán gozar de los estímulos fiscales siguientes:

I.- Los que tengan hasta 4 trabajadores, gozarán de una reducción del 25% en el pago de este Impuesto, causado durante los meses de enero a diciembre de dos mil veintiuno;

II.- Los que empleen a personas con discapacidad, tendrán una reducción equivalente al 100% del Impuesto que causen las remuneraciones pagadas a dichas personas;

III.- Los que empleen a trabajadores con edad de 60 años en adelante, gozarán de una reducción del 100% del Impuesto que causen las remuneraciones pagadas a dichas personas; y

IV.- Los que realicen nuevas contrataciones para emplear a personas sin registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para ocupar puestos de nueva creación, gozarán de una reducción del 100% del Impuesto que causen las remuneraciones pagadas a dichas personas.

ARTÍCULO 115.- Los contribuyentes que opten por realizar en una sola exhibición el pago anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se les aplicará una reducción del 4% sobre el monto total estimado que declaren, bajo los siguientes términos:

I.- Deberán declarar y enterar en una sola exhibición a más tardar el día 17 del mes de febrero, el impuesto que estimen causar en el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno;

II.- Presentar de forma periódica una declaración de tipo complementaria en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla, a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha en que se cause, en la que liquidará en forma definitiva el Impuesto a su cargo del periodo de que se trate, señalando la diferencia a pagar o marcándola en ceros, según corresponda, y

III.- Los contribuyentes que hayan declarado una cantidad mayor al monto del impuesto causado, solicitarán ante la Secretaría de Planeación y Finanzas la devolución o compensación del remanente, conforme al procedimiento establecido en las leyes fiscales del Estado.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y CATASTRALES

ARTÍCULO 116.- Las personas físicas que soliciten los servicios prestados por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Registro Público de la Propiedad, por concepto de inscripción de los actos por los cuales se adquieren bienes inmuebles que acrediten estar destinados a vivienda o construcción de casa habitación, así como por la inscripción de los actos relacionados con hipotecas o contratos de crédito con garantía hipotecaria con el mismo objeto, gozarán durante el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno de un estímulo fiscal en proporción al valor catastral del predio, de conformidad con lo siguiente:

| | Valor catastral \$ | % de reducción |
|------------|-------------------------------|-----------------------|
| I.- | De hasta \$237,025.00 | 75% |

| | | |
|-------|--------------------------------|-----|
| II.- | De \$237,025.01 a \$467,133.00 | 50% |
| III.- | De \$467,133.01 a \$711,053.00 | 25% |

ARTÍCULO 117.- Las personas que soliciten los servicios prestados por el Instituto Registral y Catastral derivados de los programas establecidos por el Gobierno del Estado de Puebla en materia de regularización de predios rústicos, urbanos y suburbanos, gozarán durante el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno de los estímulos fiscales que autoricen los Titulares del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Planeación y Finanzas y publique en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 118.- Se aplicará una reducción del 100% de la cuota establecida por concepto de cancelación total o parcial de la inscripción de los actos relacionados con hipotecas o contratos de crédito con garantía hipotecaria, siempre que el valor catastral del predio de que se trate no exceda de \$711,053.00 al momento de la inscripción del gravamen y se hubiera destinado a vivienda o construcción de casa habitación.

ARTÍCULO 119.- Cuando un contribuyente solicite los servicios registrales por concepto de inscripción de los actos relacionados con hipotecas o contratos de crédito con garantía hipotecaria y con el mismo acto se cause el pago de dos o más cuotas de este derecho, enterará solamente una de ellas, siempre que el valor catastral del inmueble no sea mayor a \$711,053.00.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPORTES

ARTÍCULO 120.- Los concesionarios, permisionarios o choferes del servicio público de transporte o mercantil de taxi que soliciten los servicios prestados por las Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Movilidad y Transporte, gozarán durante el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno de un estímulo fiscal en los supuestos y porcentajes siguientes:

APARTADO A LICENCIAS DE CHOFER DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSPORTE MERCANTIL DE TAXI

I.- Reducción del 60% del pago de los derechos a que se refieren las fracciones III, incisos b) y c), IV incisos b) y c), VI, VII del Apartado B del artículo 29 de la presente ley, a favor de las personas físicas que soliciten uno o varios de estos servicios.

II.- Reducción del 100% del pago de los derechos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 38 de la presente ley, a favor de las personas físicas o morales que soliciten la prestación de este servicio.

APARTADO B CONCESIONES Y PERMISOS

I.- Reducción del 60% del pago de los derechos a que se refiere la fracción I del artículo 38 de la presente ley, a favor de las personas físicas que soliciten este servicio.

II.- Reducción del 85% del pago de los derechos a que se refiere la fracción III del artículo 38 de la presente ley, a favor de las personas morales que soliciten la prestación de dicho servicio.

III.- Reducción del 30% del pago de los derechos a que se refiere la fracción XX del artículo 38 de la presente ley, a favor de las personas físicas o morales que soliciten la prestación de este servicio.

CAPÍTULO IV GENERALIDADES

ARTÍCULO 121.- La Secretaría de Planeación y Finanzas publicará en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas Generales a que se sujetarán los contribuyentes para gozar de los estímulos que se establecen en el Capítulo I del presente Título.

ARTÍCULO 122.- La Secretaría de Planeación y Finanzas a través del Instituto Registral y Catastral del Estado, aplicará los estímulos a que se refieren los artículos 116, 118 y 119 del Capítulo II del Título Octavo de la presente ley, en el momento de la solicitud del trámite correspondiente ante las autoridades registrales del Estado.

ARTÍCULO 123.- La aplicación de los estímulos a que se refiere el Capítulo III del presente Título se llevará a cabo a través de las Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, según corresponda al ámbito de competencia de cada una de estas autoridades, debiendo integrar un expediente por cada trámite o vehículo.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS PARA INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 124.- La Secretaría de Planeación y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable, podrá establecer programas a fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, o hasta en tanto entre en vigor la que regirá para el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que a la entrada en vigor de la presente ley se opongan a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el pago de las contribuciones establecidas en la presente ley y en todo lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

La equivalencia del peso mexicano con monedas extranjeras distintas al dólar de los Estados Unidos de América que regirá para efectos fiscales, se calculará multiplicando el tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se causen las contribuciones. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando por disposición de la Ley, por Decreto del Honorable Congreso Local o por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los servicios prestados por alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública o de algún Órgano Constitucionalmente Autónomo se transfieran entre éstos o entre instancias de la misma naturaleza, se causarán y cobrarán de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Para el caso de que se modifique la denominación de alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública o de algún Órgano Constitucionalmente Autónomo o alguno de estos se extingan o sean suprimidos, se entenderá que los ingresos estimados para éstos en la presente ley corresponderán a las Dependencias, Entidades u Órganos Constitucionalmente Autónomos que absorban las facultades de aquéllos, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- El incumplimiento en la concentración oportuna de ingresos, a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, generará a cargo de los servidores públicos de las dependencias o de las unidades administrativas responsables, la obligación de pagar cargas financieras por concepto de indemnización al Fisco Estatal. La tasa anual aplicable a dichas cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración. En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa, se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual aplicable antes descrita entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere este artículo, cuando las dependencias acrediten ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la concentración, siempre que cuenten con la validación de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO SEXTO.- Durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, no se pagará el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal previsto en la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, cuya tasa se establece en el Capítulo I del Título II de la presente ley, por las erogaciones que realicen los entes públicos derivadas de los recursos que perciba la entidad federativa a través de los Fondos de Aportaciones Federales que se ejerzan para el pago de nómina del personal de su adscripción y cumplan además, con los siguientes requisitos:

I.- Se trate de recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales a que se refieren las fracciones I y II del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

II.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, no se encuentren previstos los recursos para el pago del impuesto de referencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los ingresos que perciban los organismos públicos descentralizados del Estado, distintos a los establecidos en la presente ley, se recibirán y administrarán en los términos que dispongan las leyes vigentes y la normatividad aplicables; así como en los acuerdos que autoricen las propias entidades paraestatales conforme a sus respectivos regímenes interiores.

Los titulares de los organismos públicos descentralizados deberán remitir a la Secretaría de Planeación y Finanzas un informe mensual aprobado por sus Juntas de Gobierno, de los ingresos que perciban por cualquier concepto, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión que corresponda.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MARÍA TERESA CASTRO CORRO

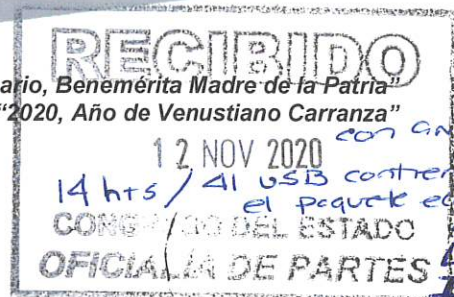
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



Secretaría de Gobernación

Gobierno de Puebla

"2020, Año de Leona Vicario, Benémrita Madre de la Patria"
"2020, Año de Venustiano Carranza"



con anexos
Ley de Ingresos
Ley de Egresos
4 TOMOS
1 CD.

OFICIO No. SEGOB/0730/2020

CC. DIPUTADOS DE "LX" LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, C. Licenciado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, en términos de los artículos 50, 57, 63, fracción I y 79, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 32, fracciones I, III, y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a este Poder Legislativo, en forma impresa, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación de las siguientes:

- "INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021."
- "INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021."

Haciendo propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**C. DAVID MENDEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

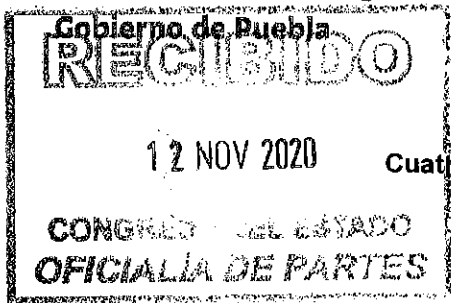
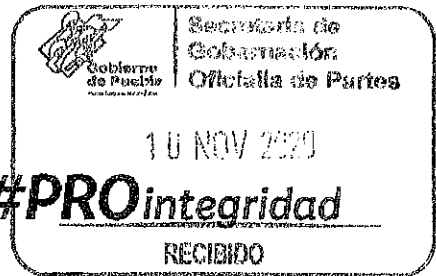
C.c.p. C. María Teresa Castro Corro. Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.- En atención al oficio No. SPF-0255/2020.- Presente
C.c.p. C. Ricardo Velázquez Cruz. Consejero Jurídico del C. Gobernador del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente

Archivo.





Secretaría de Planeación y Finanzas



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2020
Oficio No. SPF-0255/2020

Asunto: Leyes de Ingresos y Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021

DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

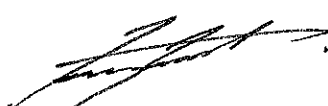

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 13, primer párrafo, 30, fracción XI, 31, fracción II, y 33, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2, 5, 6, fracción I, y 11, fracción LV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; me permito remitir, debidamente suscritos, **tres tantos en original** de los proyectos de Iniciativas de:

"LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Lo anterior, a efecto de someter a su consideración los proyectos de referencia, al tiempo de solicitar su apoyo institucional para que en uso de la atribución conferida por el diverso 32, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, realice los trámites conducentes para sus presentaciones ante el Congreso del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



MARÍA TERESA CASTRO CORRO, Gobernadora de Puebla
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

- C.c.p. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta.- Gobernador del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ricardo Velázquez Cruz.- Consejero Jurídico del Estado de Puebla.- Mismo fin.- Presente.
- María Margarita León Espinosa.- Secretaria Particular del Gobernador del Estado.- Mismo fin.- Presente.
- Andrés Villaseñor Herrero.- Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.- Mismo fin.- Presente.
- José Enrique Girón Zenil.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.- Mismo fin.- Presente.

Archivo.
AVH/JEGZ/RA/ISI/MGYA/MDT/GEV

| CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA | | | |
|----------------------------|------------|--------|----------|
| SECCIÓN | SUBSECCIÓN | SERIE | SUBSERIE |
| 25 | 25.4 | 25.4.1 | 0 |

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

INICIATIVA DE LEY DE
EGRESOS
DEL ESTADO DE PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2021

1. ENTORNO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL

El año 2020 inició con un persistente desequilibrio originado por distintos factores que fueron acentuados por la pandemia de COVID-19. Durante el año anterior, el comportamiento del sector terciario se mostraba sólido en la mayor parte del mundo, el empleo comenzaba a afianzarse, los bancos centrales implementaban políticas monetarias flexibles ante la reducción de las presiones inflacionarias, la acumulación de existencias que habían frenado la actividad manufacturera parecía aminorarse y el mercado financiero mostraba un comportamiento favorable.

A pesar de ello, las tensiones originadas por la relación comercial entre Estados Unidos (EE. UU.) y China, la salida del Reino Unido de la Unión Europea; además de la existencia de conflictos sociales y fenómenos meteorológicos, no se disiparon, añadiéndose a los nuevos desafíos que la economía mundial asumiría.

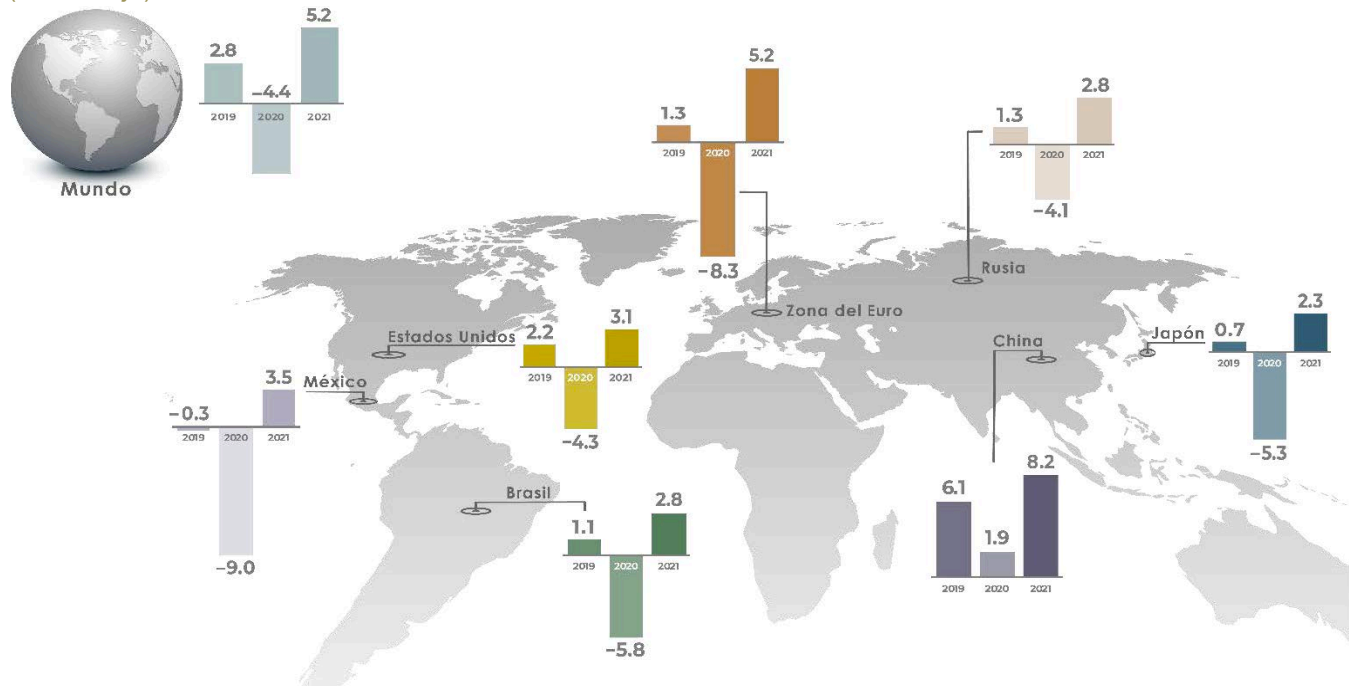
En diciembre de 2019, las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el brote de SARS-CoV-2. Para marzo del año en curso, la enfermedad causada por este virus sería declarada pandemia. En respuesta, los gobiernos implementaron medidas para reducir los contagios y salvaguardar a la población, no obstante, la escasa conciencia que se tenía sobre los efectos que generaría en la actividad económica y el desarrollo social. La fuerte reducción del comercio, la salida de capitales, los movimientos significativos en los tipos de cambio, así como el incremento de la deuda en moneda extranjera, han sido algunos de los resultados que dieron pie a que la crisis actual fuera denominada “El Gran Confinamiento”.

Mapa 1

Proyecciones de Crecimiento: Economías Seleccionadas

2019 – 2021

(Porcentaje)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con base en datos del Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial, octubre de 2020. <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020#Capitulo1> (octubre 2020).

En el primer semestre del año, los efectos negativos de la pandemia han sido peores de lo que se proyectaba. El Fondo Monetario Internacional (FMI), conforme se ha dado la evolución de la pandemia, modificó a la baja sus proyecciones de crecimiento mundial, estimando una contracción de (-)4.4 por ciento al finalizar el 2020. Por su

parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial (BM) estiman un (-)4.5 y (-)5.2 por ciento, respectivamente. Sin embargo, existe cautela dadas las condiciones de alta incertidumbre: desconocimiento de la trayectoria de la pandemia, nuevas olas de contagios, el grado de perturbación en la oferta agregada, las expectativas sobre el comportamiento del mercado financiero mundial, el número de trabajadores desplazados, la volatilidad en los precios de las materias primas, entre otros factores.

1.1 Escenario Económico

Economías Avanzadas

El FMI ha proyectado una contracción para este grupo de un (-)5.8 por ciento al cierre de 2020. Por su parte, el BM prevé que su magnitud sea de (-)7.0 por ciento, mientras que para 2021, ambas organizaciones estiman una recuperación de 3.9 por ciento, respectivamente. Asimismo, anticipaban que este año, las caídas más profundas tendrían lugar en Canadá, EE.UU., Japón, Reino Unido, Alemania, Francia, Italia y España.

Debido a las restricciones establecidas a partir de abril por EE.UU. para contener la propagación del virus, en el segundo trimestre del año se presentó la mayor contracción registrada desde 1947 en su Producto Interno Bruto (PIB), (-)31.4 por ciento a tasa anualizada. Sin embargo, a medida que se reanudaron las actividades, el tercer trimestre refleja un crecimiento de 33.1 por ciento en el PIB real a tasa anual. De igual forma, sus componentes macroeconómicos reflejaron las siguientes cifras: Consumo Personal, 40.7; Inversión Doméstica Bruta, 83.0; Exportaciones, 59.7; e Importaciones, 91.1, de acuerdo con la Oficina de Análisis Económico.

Al mes de octubre, el total de empleos no agrícolas generados fue de 638 mil y la tasa de desempleo se ubicó en 6.9 por ciento, representando 11.1 millones de personas. A pesar de que desde mayo manifiesta una recuperación consecutiva, sigue estando por encima de la cifra reportada en febrero de 4.9 por ciento. En consecuencia, durante el primer trimestre del año se observó un crecimiento acelerado en los subsidios al desempleo, ya que, de un registro promedio de 2.1 millones de solicitudes en la segunda semana de marzo, al mes de referencia, acumulan un total de 22.7 millones de beneficiarios.

Por otra parte, la producción industrial presentó un decrecimiento mensual en septiembre de (-)0.6 por ciento, sin embargo, resultó ser menor en (-)7.3 por ciento respecto al mismo periodo del año previo. En particular, en dicho mes, la producción manufacturera presentó una contracción de (-)0.3 por ciento, mientras que la Minería tuvo un crecimiento de 1.7 por ciento; comparado con 2019, estas sufrieron caídas de (-)6.0 y (-)14.8 por ciento, respectivamente.

Para iniciar la reactivación económica, el gobierno estadounidense aprobó un paquete masivo de estímulos fiscales, equivalente, aproximadamente, al 11.0 por ciento del PIB y cuyas medidas para mitigar el impacto económico de la pandemia incluyen un mayor gasto en sanidad, educación e infraestructura; créditos y reducción de impuestos a empresas, ayudas directas a familias, tanto en el monto como en el periodo de otorgamiento para atemperar los problemas del desempleo; además de apoyos a gobiernos regionales y locales. La suma de estos paquetes, influyó en que, a partir de mayo, los indicadores macroeconómicos comenzaran a mostrar signos de recuperación. Por su parte, la Reserva Federal mantiene una política monetaria expansiva mediante compras mensuales de Bonos del Tesoro y valores respaldados por Hipotecas y Agencias Comerciales, con lo que, de una estimación en enero de 4.2 billones de dólares correspondientes a sus reservas, las expandió a 7.2 billones de dólares en junio, equivalentes al 33.0 por ciento de su PIB nominal; así mismo, estableció la tasa de interés de referencia en un rango de 0.00 a 0.25 por ciento.

Para el cierre de 2020, el FMI pronosticó que EE. UU. padecerá una contracción de su PIB de (-)4.3 por ciento, bajo el supuesto de que las medidas resulten efectivas. Para 2021, estima una recuperación de 3.1 por ciento, sin

embargo, existen factores de volatilidad que representan riesgos geopolíticos y podrían ser un obstáculo como las tensiones comerciales con China y Europa.

En el caso de la Zona del Euro, el organismo proyectaba una contracción de (-)8.3 por ciento para este año y una recuperación de 5.2 por ciento para el 2021. Empero, de acuerdo con datos presentados por la Oficina Europea de Estadística (Eurostat), las restricciones de movilidad adoptadas por los gobiernos para hacer frente a la pandemia por la enfermedad COVID-19 influyeron para que, al segundo trimestre del año, el PIB de la eurozona se contrajera a tasa anual en (-)11.8 por ciento y el de la Unión Europea en (-)11.4 por ciento.

El Banco Central Europeo, por su parte, publicó en octubre los componentes del Gasto y el Producto Interno Bruto de la zona, mismos que al segundo trimestre continúan reflejando contracciones significativas en sus registros porcentuales anuales, sobre todo en la Formación Bruta de Capital Fijo con (-)21.0; Consumo Privado, (-)16.0; Exportaciones, (-)21.4; e Importaciones, (-)20.9; asimismo, dentro del conjunto de países más afectados se encuentran: España, Croacia, Grecia, Francia e Italia. A pesar de ello, el relajamiento de las medidas de contención contribuyó para que el tercer trimestre del año ya refleje un crecimiento de 12.7 para la Zona del Euro.

Después de presentar una contracción del PIB de (-)17.8 por ciento en el segundo trimestre del año, España resultó ser la economía más afectada de la región, especialmente por su impacto en la actividad terciaria, misma que, de acuerdo con el Banco Central del país, sigue manteniendo una evolución desfavorable, hecho que genera que esta institución sitúe el crecimiento anual en un rango de entre (-)10.5 a (-)12.6 por ciento.

La previsión que realizó el FMI para Italia, el epicentro europeo de la pandemia, se situó en (-)10.6 por ciento para el cierre de 2020. Después de un desplome de (-)12.8 por ciento de su PIB, en el segundo trimestre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó una ampliación del déficit presupuestal, representando el 11.9 por ciento del PIB, mismo que establece un nivel de endeudamiento de 157.6 por ciento de su producción anual.

Resulta necesario destacar que una característica de la actual crisis, es la contracción generalizada de todas las economías, incluyendo los países que conforman la zona euro, los cuales han contrarrestado los efectos adoptando medidas de estímulos fiscales, a través de la erogación de miles de millones de euros, mismos que en su mayoría se enfocan a los sistemas de salud, subsidios a las empresas, además de otorgar garantías por medio de fondos de seguro de desempleo y créditos.

Adicionalmente, destaca el papel realizado por Alemania, el cual ha introducido estímulos equivalentes al 8.3 por ciento del PIB, debido al mayor margen de maniobra que le brinda su posición fiscal. De la misma manera, la Comisión Europea ha establecido medidas de corto plazo a través del financiamiento para el desempleo, los estados y las empresas. A mediano plazo, emitió bonos a 30 años y estableció un plan económico de rescate por medio de un fondo con el fin de suministrar transferencias y préstamos a los gobiernos. Para acceder a estos recursos, deberán realizar reformas estructurales relacionadas con temas vinculados a los derechos laborales, el sistema de pensiones, así como la transición a una economía verde y digital, entre otros. A partir de 2027, iniciará el reembolso de los recursos con cargo a los presupuestos de los países miembros, mismos que se liquidarán a la fecha de vencimiento de los bonos en 2058.

Por su parte, el Banco Central Europeo mantiene un programa de compra de activos y estímulos para dotar de liquidez a la banca y fomentar el acceso a créditos; el bajo nivel de inflación favorece estas medidas, de modo que la política monetaria resulta flexible. Dicho programa se extenderá hasta junio de 2021.

Finalmente, la economía japonesa refleja un proceso de recuperación paulatina ante una debilidad persistente de la demanda interna y una elevada exposición al comercio internacional. El PIB real descendió en (-)27.8 por ciento, durante el segundo trimestre del año, al tiempo que las exportaciones netas cayeron en (-)3.0 por ciento y el consumo privado en (-)8.2 por ciento.

En consecuencia, la política expansiva tuvo un equivalente al 40.0 por ciento de su PIB. Para ello, implementó dos paquetes de estímulos fiscales que se enfocaron al fortalecimiento de la capacidad de tratamiento de la pandemia, el empleo y los negocios, así como el reinicio de actividades y el apuntalamiento de la estructura económica, además de medidas preventivas. Análogamente, el Gobierno japonés desarrolla un plan de acción para construir una nueva normalidad para la vida diaria de su población, a través de una fuerte inversión en digitalización, innovación y perfeccionamiento del capital humano, con el objetivo de que el país continúe siendo parte importante en el orden mundial.

Economías Emergentes

La actividad económica de estas naciones se ralentizó abruptamente. La pandemia profundizó los problemas estructurales de los países, en particular de los sistemas de salud y educación, el ingreso personal, el desarrollo entre regiones, así como la insuficiente diversificación de los sectores productivos. Cuestiones que, junto con la debilidad de la demanda externa, así como la caída de los precios de las materias primas, además del envío de remesas, en el caso de América Latina y el Caribe, conllevaron a que el FMI previera una contracción de (-)3.3 por ciento al cierre de 2020. No obstante, para 2021, se estima una recuperación de 6.0 por ciento, asociada, principalmente, al repunte de la economía China.

De acuerdo con el BM, la región del sur de Asia presentó la característica de tener un registro menor de contagios en comparación con otras zonas. Sin embargo, los efectos externos, además de las medidas implementadas, perturbaron la actividad económica en el corto plazo, proyectándose una contracción de (-)2.7 por ciento. Por su parte, el comportamiento del oriente y pacífico asiático fue similar, aunque, la mayoría de los países de estas regiones experimentaron fuertes salidas de capital, el ajuste de sus monedas, así como en los precios de los activos financieros, lo que provocó, la caída más pronunciada desde 1967. Así, la estimación de crecimiento al finalizar el año se sitúa en (-)0.5 por ciento.

China, primer país afectado por la pandemia, prevé, para 2020, un crecimiento real de 1.6 por ciento, con una inflación de 2.1 por ciento, de acuerdo con las estimaciones del BM al mes de julio. La contracción anual de (-)6.8 por ciento, presentada en el primer trimestre del año, fue resultado del descenso del sector secundario en (-)8.5 por ciento, seguido del terciario en (-)5.2 por ciento y el primario en (-)3.8 por ciento. Por su parte, el ingreso disponible real de los hogares per cápita fue de (-)3.9 por ciento; un descenso en el gasto de (-)12.5 por ciento, además de la evolución de la inversión privada y pública de (-)24.4 y (-)15.0 por ciento, respectivamente. A pesar de la caída generalizada de la actividad económica, el sector financiero incrementó 6.0 por ciento, resultado de las políticas de apoyo que aceleraron el crecimiento de los créditos y la alta rotación bursátil.

La respuesta inicial al SARS-CoV-2 buscó aumentar la confianza del mercado y aliviar problemas de flujo de efectivo. En la medida que el confinamiento se redujo, el enfoque cambió para apoyar la recuperación de la actividad económica, basada en una política monetaria expansiva, desgravación fiscal, inversión pública y transferencias sociales, así como la creación de 9 millones de empleos adicionales y mantener la tasa de desempleo urbana en 6.0 por ciento. Las medidas de protección social se estiman en una asignación de 1.6 por ciento de su PIB, mayor en 1.1 por ciento del gasto promedio que destinan los países de ingresos medios a altos.

Es así que, en el segundo trimestre del año, el crecimiento se situó en 3.2 por ciento ante la relajación de las restricciones, reflejo de una recuperación dispar y acelerada generada por las actividades de producción industrial e infraestructura, lideradas por la exportación de equipo médico y productos electrónicos, conjuntamente con la inversión pública. A esto, se suma el hecho de obtener la mayoría de sus insumos de otras economías regionales, suponiéndole una ventaja ante los confinamientos más cortos de países como Corea del Sur y Taiwán.

Los países exportadores de energéticos, además de los estragos por la pandemia por COVID-19, experimentaron desafíos adicionales ante el conflicto suscitado entre Arabia Saudita y Rusia, mismos que ocasionaron un segundo

desplome de los precios del petróleo a nivel mundial. Dicho conflicto fue originado ante el desacuerdo en la reducción del nivel de producción frente a la disminución observada en la demanda, provocando que los precios de referencia en el mercado petrolero, Brent Crude y West Texas Intermediate, llegaron a cotizarse en 9.12 y (-)36.98 dólares por barril, lo que representó un descenso de (-)47.5 por ciento y (-)302.0 por ciento, respectivamente; adicionalmente, el mercado bursátil tuvo un desempeño negativo, en términos porcentuales, el índice Standard & Poor's 500 decreció (-)3.1; el Dow Jones, (-)2.7; y para el NASDAQ-100 fue de (-)3.7, el mayor descenso desde 2008.

En América Latina y el Caribe, las perturbaciones internas y externas harán que la economía de la región presente una contracción de (-)7.2 por ciento al finalizar 2020, recesión más profunda que la crisis financiera mundial de 2008, de acuerdo con el BM. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), no sólo considera este hecho, sino también adiciona que el crecimiento de la demanda externa será de (-)23.0 por ciento y los precios disminuirán (-)11.0 por ciento junto con su volumen de producción para el cual estima un (-)12.0 por ciento.

Por otra parte, resulta apremiante exponer que la tasa de desocupación en la región se ubicará alrededor del 13.5 por ciento, la caída del PIB per cápita en (-)9.9 por ciento y el número de personas en situación de pobreza pasará de 185.5 millones de personas en 2019 a 320.9 millones, lo que representa el 37.3 por ciento de la población latinoamericana, hecho que se consumará en Argentina, Brasil, Ecuador, México y Perú, agudizándose la condición de extrema pobreza en Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, México y Nicaragua.

Los países que han presentado caídas más profundas en su actividad económica son: Argentina, Brasil y Perú. Este último se vio afectado, principalmente, en la parte de las exportaciones ya que sus socios comerciales (EE.UU. y China) redujeron la demanda de sus productos cayendo (-)32.4 por ciento respecto al mes de agosto del año anterior. Para Brasil, en el segundo trimestre del año, su actividad económica se agravó al registrar (-)9.7 por ciento, asociada a la reducción de la demanda externa y la disminución de las exportaciones de manufactura dirigidas a países de la región como Argentina, Chile y México, impactando, especialmente, a la industria automotriz.

Desafortunadamente para Argentina, los problemas que su economía presentaba antes del surgimiento de la pandemia, lo han posicionado en una situación crítica. Las medidas anunciadas suman alrededor del 6.0 por ciento del PIB, al tiempo que dicho indicador sufrió una contracción de alrededor del 20.0 por ciento en el primer semestre del año; su gobierno enfrenta la ausencia de una renegociación de la deuda que complica los planes de reactivación ante la disminución de sus reservas, una devaluación significativa en su moneda, altos niveles de inflación y déficit fiscal.

Ante el conjunto de hechos generados, la mayoría de los países han anunciado medidas fiscales para enfrentar la emergencia sanitaria y contrarrestar los efectos sociales y económicos, que acorde con la CEPAL, constituyen en promedio el 3.9 por ciento del PIB de América Latina. Por otra parte, la política monetaria se tornó flexible, procurando preservar la liquidez de los bancos, reduciendo las tasas de interés, estimulando líneas de crédito especiales, créditos adicionales para las empresas, intervenciones ante los cambios en el mercado cambiario, además de la compra de activos financieros.

1.2 Perspectivas de la Economía Mundial, 2020 – 2021

A diferencia de otras crisis, *El Gran Confinamiento* se ha caracterizado por la contracción generalizada de todas las economías, la relación negativa entre el PIB y la movilidad, ha deteriorado al sector terciario, esto en comparación con los estragos observados en declives económicos previos que se veían reflejados en el sector industrial. A su vez, ha significado la pérdida de los avances logrados en la reducción de la pobreza y el desempleo, ampliando las brechas de desigualdad.

Ante este contexto, los gobiernos han adoptado medidas agresivas de contención y reactivación, estableciendo estímulos fiscales para dotar de liquidez a las empresas, ampliando la cobertura de los esquemas de protección social, además de fortalecer la capacidad de respuesta de los sistemas de salud. Ante los choques externos, los bancos centrales han mantenido una política monetaria expansiva, disminuyendo las tasas de interés de referencia a fin de mantener los niveles de consumo, así como proteger la inversión pública y privada; si bien para algunos países no ha significado un aumento considerable en los niveles de inflación, ha tenido repercusiones en los tipos de cambio, ya que la alta volatilidad ha provocado que la deuda externa presente una tendencia al alza.

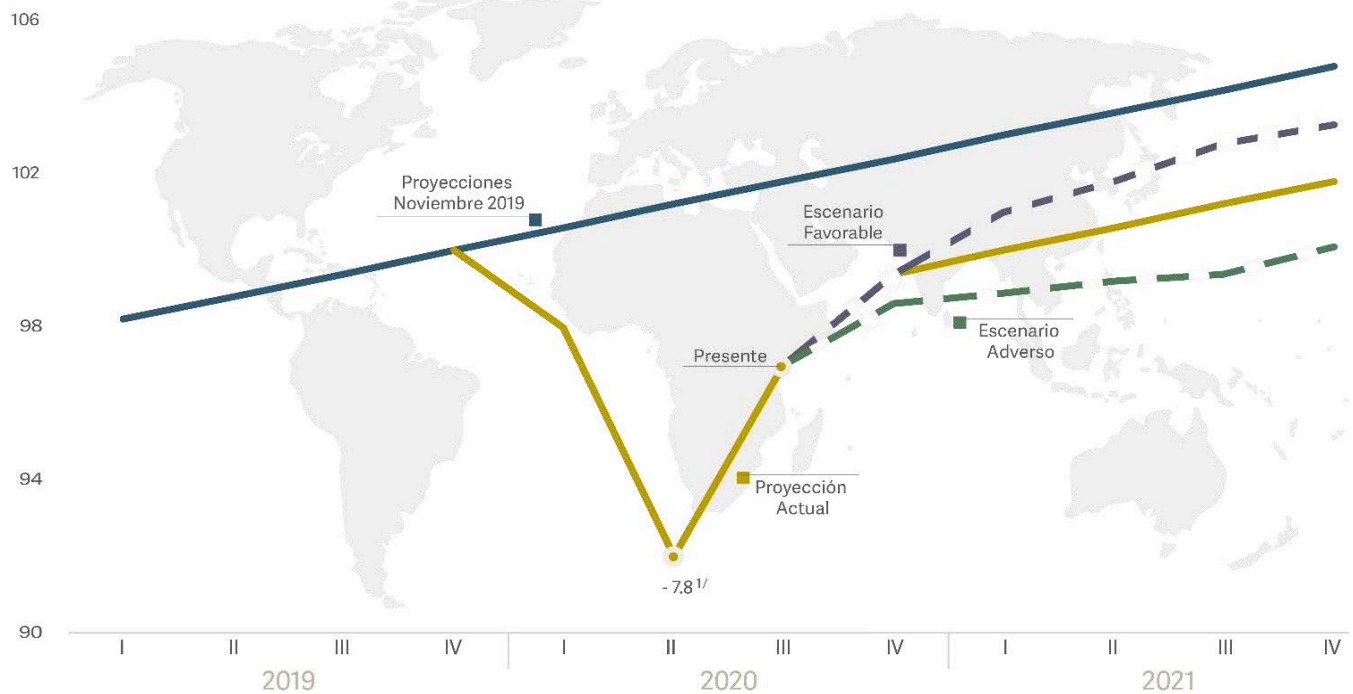
A pesar de ello, un entorno de incertidumbre predomina ante el desconocimiento de la trayectoria de la pandemia y el resultado acumulado de sus efectos. Los Organismos Internacionales plantean el posible rumbo de las economías en 3 escenarios.

Gráfico 1

Proyecciones de Crecimiento Económico

2019 – 2021

(Base 2019 – IV=100)



1/ El dato del segundo trimestre de 2020, corresponde a la estimación realizada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) publicada en septiembre.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con base en información proporcionada por la OCDE y FMI. Perspectivas Económicas Provisionales de la OCDE, septiembre de 2020; y el Fondo Monetario Internacional. Actualización de las perspectivas de la economía mundial, octubre de 2020.

El primer escenario refiere a la situación actual, donde se presentó una fuerte caída en el primer semestre del año, cuya recuperación resulta ser lenta. El segundo, corresponde a un escenario positivo donde las medidas implementadas resultan efectivas al tiempo que existen tratamientos y vacunas, incrementando la confianza y dinamizando los sectores productivos. Por último, se proyecta un entorno adverso donde surge un segundo brote severo de los casos, con una reducción de las actividades como ocurrió en el primer trimestre del año, lo que significaría que no habría señales de recuperación para 2021, siendo necesaria la implementación de medidas extraordinarias a las ya establecidas.

Aunado a lo anterior, existen riesgos latentes como el incremento de los contagios, condiciones financieras con leve mejora, pero con posibilidad de revertirse si la pandemia empeora, el aumento en el índice de riesgo

geopolítico y una alta deuda pública global como resultado de los apoyos fiscales otorgados.

Si bien la crisis deja al descubierto la fragilidad de las estructuras económicas, también representa una oportunidad para que los gobiernos nacionales inicien una transformación hacia nuevos modelos económicos enfocados a diversificar industrias, enfatizando el desarrollo de tecnologías e infraestructura digital; la recuperación ecológica con la disminución en el uso de combustibles fósiles, la sostenibilidad de los recursos naturales y el uso de energías renovables; la expansión del mercado interno; y la definición de un marco institucional acorde a la realidad actual. Lo anterior dependerá de su capacidad para la adopción de estos cambios, y de adaptación a las condiciones externas, ya que las circunstancias actuales representan un punto de inflexión decisivo en la configuración del nuevo orden mundial.

2. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

El bajo desempeño agregado de la actividad económica mexicana se vio reflejado en su ciclo económico. Esta fluctuación estuvo relacionada con el crecimiento moderado que se mostró resiliente a las condiciones externas; así como por factores de efecto temporal, entre ellos el débil desempeño en la inversión, inducido por la incertidumbre política asociada con la negociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y la definición de planes a largo plazo.

Durante 2019, el comportamiento del PIB mostró signos de desaceleración, en el primer trimestre, el crecimiento fue de 0.1 por ciento, para terminar con una contracción de (-)0.8 al cierre del año. De igual forma, la inversión continuaba extenuándose, de manera que cerró el año con una caída de (-)5.1 por ciento. No obstante, las acciones de política fiscal y monetaria permitieron que los fundamentos macroeconómicos se mantuvieran estables al resguardar el comportamiento de la deuda y permitir el anclaje de las expectativas de inflación. La primera, expresada como porcentaje del PIB, fue igual a 44.8, manteniéndose así la tendencia a la baja; respecto a los precios, al cierre de dicho ejercicio, la inflación general se ubicó en 2.8 por ciento.

En definitiva, ese año se caracterizó por una ralentización de la actividad económica, sumado a ello, que en junio el Senado de la República ratificaba el protocolo por el que se sustituía el TLCAN por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), y a la par, que comenzaba a tomar forma la transición del nuevo gobierno. Lo anterior se ha traducido en un conjunto de acciones enmarcadas en un nuevo modelo económico, con el objetivo de acabar con las profundas desigualdades que caracterizan al país, repuntar las actividades agrícolas y el sector petrolero.

En 2020, a pesar del menor dinamismo en la economía, el Gobierno Federal ha mantenido su objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las Finanzas Públicas. La política fiscal tiene como metas no incrementar la deuda, mantener un superávit primario fiscal y sostener la política tributaria, así como el impulso de tres proyectos primordiales: el Tren Maya, la refinería de Dos Bocas y el Aeropuerto 'Felipe Ángeles' de Santa Lucía. Así mismo, buscaba fortalecer la recaudación a través de una mayor eficiencia tributaria y regulatoria que permitiera combatir la elusión y evasión fiscal.

Sin embargo, la presencia del COVID-19, ocasionó un cambio en el escenario económico y, por consiguiente, en las prioridades del gobierno. Razón por la cual, se tuvieron que aplicar medidas fiscales que permitieran una reorientación del gasto, encaminadas a reducir al mínimo el impacto de la pandemia en todas sus vertientes.

Con la aparición de los primeros casos por dicha enfermedad a finales de febrero, la Secretaría de Salud inició la fase 1 del control del virus; al contabilizar 367 casos positivos, el 23 de marzo declaró la fase 2 y comenzó la Jornada Nacional de Sana Distancia, que consistió en una serie de medidas para prevenir contagios y reducir su propagación; posteriormente, el 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria

la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2.

Al cabo de 69 días de confinamiento, el 01 de junio arrancó la “nueva normalidad”, determinada a través de un semáforo de riesgo epidemiológico cuya función es monitorear la situación en cada Entidad Federativa para la toma de decisiones y reapertura de actividades. Sumado a ello, industrias como la automotriz, construcción y minería, se catalogaron como actividades esenciales, con lo cual se daría inicio a la reactivación económica; no obstante, los indicadores coyunturales, durante el segundo trimestre, revelan que aún no se ha logrado revertir las deficiencias estructurales de la economía.

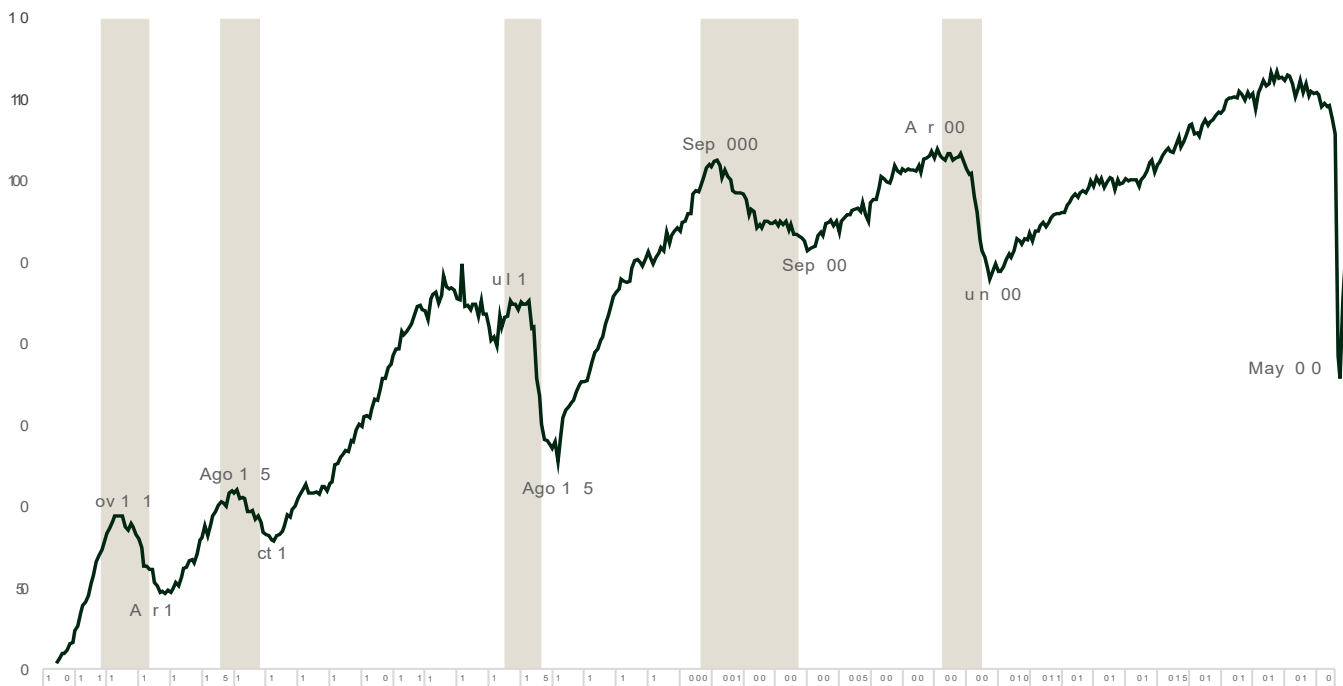
El Sistema de Indicadores Compuesto, que describe el ciclo económico, indica que, en mayo, el índice coincidente alcanzó los 75.7 puntos, nivel no observado desde 1996, equivalente a una caída anual de (-)31.5 por ciento; esto significó, en términos porcentuales, la mayor contracción desde el registro de la serie, no obstante, desde finales del primer semestre, comenzó la fase de ascenso, con un incremento de 13.1 en junio y de 6.9 por ciento en julio, ambos, respecto del mes precedente.

Gráfico 2

Sistema de Indicadores Compuesto: Índice Coincidente

1980 – septiembre 2020

(Índices con base 2013=100)



Nota: Cifras desestacionalizadas. Las áreas sombreadas indican el mes y año en que inicia y termina un periodo de recesión en el ciclo económico, las cuales se definen bajo una metodología estadística realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Banco de Información Económica. Indicadores cíclicos.

En suma, el índice señala que: (1) la economía se encontraba en una fase recesiva del ciclo económico y, por lo tanto, con una vulnerabilidad evidente; (2) la llegada del COVID-19 precipitó la crisis que tocó fondo en los meses de abril y mayo; y, (3) la recuperación ha iniciado en junio, pero se encuentra limitada debido a que la reactivación está condicionada por la evolución de la pandemia y de las medidas sanitarias para evitar rebrotes. Adicionalmente, existe incertidumbre sobre el impacto que la reactivación económica pueda generar sobre la propagación del virus, debido a que países como: España, Reino Unido, Italia y Francia, han experimentado un segundo brote de contagios luego de haber retomado sus actividades.

Por ende, ante el deterioro económico, el Gobierno Federal y la autoridad monetaria, han llevado a cabo un conjunto de medidas para combatir las consecuencias económicas, financieras y sociales derivadas de la emergencia sanitaria, entre las que destacan una recomposición del presupuesto orientado a fortalecer el sistema de salud, financiamiento en apoyo a empresas y hogares, respaldo a entidades federativas y municipios, provisión de liquidez a los mercados financieros, atención a proyectos de infraestructura, entre otras.

2.1 Panorama económico y social de México

2.1.1 Oferta y Demanda Agregada

Durante 2019, la demanda agregada, al igual que la oferta agregada, mostraron una contracción de (-)0.5 por ciento dando indicios de la desaceleración que venía experimentando el país, y cuya tendencia continuó durante el primer trimestre del año. Empero, el cese de las actividades económicas y el confinamiento durante abril y mayo, ocasionaron un decrecimiento anual de (-)21.6 por ciento al segundo trimestre, periodo en el que se observaron contracciones pronunciadas en sus componentes.

A excepción del Consumo de Gobierno que presentó un crecimiento de 2.4 por ciento respecto del nivel observado en 2019, el Consumo Privado presentó una disminución de (-)20.6 por ciento, de mismo modo, para la Formación Bruta de Capital Fijo fue de (-)34.0 por ciento mientras que la variación porcentual anual de la Inversión Pública y Privada fue de (-)10.2 y (-)37.4, respectivamente; por el lado del Comercio Exterior, las Exportaciones de Bienes y Servicios tuvieron una baja porcentual mayor que las importaciones, ocasionando un saldo exterior negativo.

Tabla 1

Oferta y Demanda Agregadas 2019 – 2020

(Variación porcentual real)

| Concepto | Tasa promedio anual | Respecto al trimestre anterior | | Respecto al mismo trimestre de 2019 | |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|
| | | 2020 | | 2020 | |
| | | I | II | I | II |
| Producto Interno Bruto | (-)0.30 | (-)1.16 | (-)17.05 | (-)2.13 | (-)18.68 |
| Importación de Bienes y Servicios | (-)0.89 | (-)1.70 | (-)26.57 | (-)5.00 | (-)29.65 |
| Oferta y Demanda Agregadas | (-)0.45 | (-)1.08 | (-)19.76 | (-)2.68 | (-)21.64 |
| Consumo Privado | 0.40 | (-)1.41 | (-)19.36 | (-)1.19 | (-)20.62 |
| Consumo de Gobierno | (-)1.39 | 3.08 | (-)1.04 | 3.28 | 2.37 |
| Formación Bruta de Capital Fijo | (-)5.09 | (-)2.18 | (-)29.76 | (-)9.51 | (-)34.03 |
| Pública | (-)9.69 | (-)1.87 | (-)4.43 | (-)7.19 | (-)10.23 |
| Privada | (-)4.33 | (-)2.26 | (-)33.25 | (-)9.85 | (-)37.37 |
| Exportación de Bienes y Servicios | 1.44 | 3.13 | (-)30.48 | 1.84 | (-)31.09 |

Nota: Cifras preliminares y ajustadas por estacionalidad.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. PIB y Cuentas Nacionales, Indicadores Macroeconómicos Nacionales.

Producción Sectorial

En el segundo trimestre del año, el PIB decreció a una tasa trimestral de (-)17.1 por ciento y de (-)18.7 por ciento en términos anuales. Por consiguiente, en sus componentes, el ritmo de crecimiento en las actividades económicas se mostró a la baja, para el mismo periodo, las actividades primarias mostraron una caída de (-)2.0 por ciento, las actividades secundarias (-)23.4 por ciento, siendo las más afectadas, mientras que las terciarias registraron una caída de (-)15.1 por ciento.

De acuerdo con la estimación oportuna del PIB, el crecimiento económico en el tercer trimestre respecto del previo,

fue de 12.0 por ciento, su primer incremento trimestral después de cinco caídas consecutivas, este repunte está asociado con la reactivación económica iniciada en junio y el relajamiento de las restricciones de distanciamiento social como parte de la “nueva normalidad”. Dado el impacto heterogéneo en los sectores económicos, las actividades primarias tuvieron un crecimiento de 7.4 por ciento, las actividades secundarias 22.0 por ciento, mientras que, las terciarias un 8.6 por ciento. En términos de tasa anual, el PIB decreció (-) 8.6 por ciento y sus componentes mostraron tasas negativas a excepción de las actividades primarias, que incrementaron 7.4 por ciento.

Conforme con los Criterios Generales de Política Económica 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), prevé que los sectores más afectados por la caída de la actividad económica serán los servicios de alojamiento, esparcimiento, comercio, transporte y las relacionadas con las actividades turísticas, así como las manufacturas; y los que tomarán mayor impulso serán aquellos con un menor riesgo de contagio, como es el caso de la Construcción, y aquellos que muestren una mejor capacidad de adaptación a las condiciones prevalecientes.

En relación con lo anterior, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), experimentó un decrecimiento anual desde el inicio de año, reportando en mayo una caída de (-)21.6 por ciento. Luego de cinco meses de contracción, en junio creció 8.9 por ciento, continuando con crecimientos de 5.7 y de 1.1 por ciento para julio y agosto, respectivamente.

Tabla 2

Producción

2020

(Variación porcentual real)

| Concepto | Respecto al trimestre anterior | | | Respecto al mismo trimestre de 2019 | | |
|-------------------------|--------------------------------|----------|-------------------|-------------------------------------|----------|-------------------|
| | I | II | III ^{1/} | I | II | III ^{1/} |
| Producto Interno Bruto | -1.16 | -17.05 | 12.04 | -2.13 | -18.68 | -8.63 |
| Actividades Primarias | 0.80 | (-)2.03 | 7.37 | 0.45 | (-)0.18 | 7.41 |
| Actividades Secundarias | (-)1.10 | (-)23.44 | 21.96 | (-)3.25 | (-)25.68 | (-)8.92 |
| Actividades Terciarias | (-)0.89 | (-)15.08 | 8.58 | (-)1.26 | (-)16.21 | (-)8.85 |

1/ Estimación oportuna.

Nota: Cifras preliminares y ajustadas por estacionalidad. Base 2013=100.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. PIB y Cuentas Nacionales. Producto Interno Bruto trimestral.

En el contexto actual, el agregado de las actividades primarias ha presentado una dinámica mixta. A tasa anual y con cifras no desestacionalizadas, durante el primer y segundo trimestre, se experimentó una variación porcentual de 0.9 y (-)0.6, respectivamente. El comportamiento de este último estuvo modulado, de acuerdo a su importancia relativa en la producción, por la Agricultura al caer (-)0.1 por ciento y por la Cría y Explotación de Animales, que creció 1.3 por ciento, además, las de menor aportación: Aprovechamiento Forestal y los Servicios Relacionados con las Actividades Agropecuarias y Forestales, se contrajeron (-)30.0 y (-)14.7 por ciento; respectivamente.

Las actividades secundarias manifestaron, en su comparación anual, caídas porcentuales de (-)30.1 en abril y (-)29.6 en mayo, posteriormente se observó un incremento paulatino. La tasa de crecimiento en julio y agosto, frente al mes previo, fue de .1 y . por ciento, respectivamente, esto como parte del “reote” económico.

De forma específica, el ritmo de crecimiento anual de la Minería registró un comportamiento positivo en los primeros tres meses del año. No obstante, de abril a agosto, la tasa de crecimiento ha promediado (-)4.1 por ciento. Por su parte, la Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, Suministro de Agua y de Gas por ductos al consumidor final, mostró una tasa de crecimiento acumulada a agosto, de (-)4.2 por ciento, siendo junio el mes de mayor contracción, (-)13.4 por ciento a tasa anual.

La industria de la construcción denotaba desde 2019 un bajo ritmo de crecimiento. Si bien en abril presentó una caída anual de (-)39.9 por ciento, de mayo a julio las contracciones anuales han sido de menor magnitud, alrededor de (-)28.3 por ciento; en agosto, el avance respecto del mes anterior fue de 11.2 por ciento. Por otro lado, la industria con mayor peso en las actividades secundarias, la manufacturera, ha registrado un repunte de mayores proporciones, luego de haberse contraído (-)35.5 por ciento en abril y mayo, su tasa de crecimiento acumulada al mes de agosto es de (-)6.0, indicando que se encuentra cerca de alcanzar los niveles previos a la pandemia, esto se debe a su relación con la producción industrial de Estados Unidos, que ha venido incrementándose desde mayo.

Las actividades terciarias concentran los componentes con las mayores caídas. Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas, presentó una contracción anual de (-)70.4 por ciento en abril, al mes siguiente fue de (-)72.1 por ciento. Para julio, tuvo un incremento mensual de 22.6 por ciento, que a tasa anual se ha traducido en (-)61.4 por ciento. Este tipo de servicios fueron de los más afectados debido al confinamiento, pero su impacto no se ha disipado ya que se han ejecutado nuevas medidas que limitan una recuperación total de los establecimientos, en consecuencia, al mes de agosto muestra una tasa anual de crecimiento acumulado igual a (-)54.2 por ciento.

El Comercio al por Menor también fue de los más perjudicados, al mes de mayo, registró una caída anual de (-)33.7 por ciento, cifra cercana al porcentaje observado en el Comercio al por Mayor, que fue de (-)32.2 por ciento. No obstante, para agosto el comercio minorista tuvo un crecimiento porcentual anual de (-)10.2 por ciento, mientras que, para el comercio mayorista fue de (-)7.9 por ciento. Por otro lado, los Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos, tuvieron su punto más bajo en mayo y su recuperación está en marcha, a pesar de que en agosto mostró una caída de (-)21.8 por ciento a tasa anual.

Las actividades más afectadas repercuten directamente sobre los niveles de empleo y producción. De acuerdo con el Censo Económico 2019, la Industria Manufacturera es el principal productor y empleador a nivel nacional; en términos de unidades económicas, el Comercio al por Menor es la actividad referente, ya que, de cada 100 establecimientos, 44 se dedican a proveer estos servicios, además de ser la segunda empleadora con el 21.7 por ciento de las personas ocupadas. Los servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas, es la tercera actividad que más trabajadores tiene, al contar con el 9.8 por ciento del total; sin embargo, su aportación a la producción se mantiene en 3.2 puntos porcentuales.

Así, la estructura productiva del país caracterizada por tener una mayor presencia de actividades terciarias y una dependencia a las actividades manufactureras, implica caídas significativas en los puestos de trabajos y cierre de establecimientos ante el contexto de emergencia sanitaria.

Tabla 3

**Impacto en las Actividades Económicas según caída^{1/} de su producción
Segundo trimestre de 2020**

| FUERTE | SIGNIFICATIVO | MODERADO |
|---|---|---|
| Caída > (-)20.0% | Caída entre (-)5.0% y (-)20.0% | Caída entre 0.0% y (-)5.0% |
| <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos • Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas • Transportes, correos y almacenamiento • Construcción • Industrias manufactureras • Comercio al por menor • Otros servicios excepto actividades gubernamentales • Comercio al por mayor | <ul style="list-style-type: none"> • Corporativos • Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final • Servicios profesionales, científicos y técnicos • Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación | <ul style="list-style-type: none"> • Minería • Servicios educativos • Servicios financieros y de seguros • Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles • Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza |

1/ Se refiere a la tasa de crecimiento anual al segundo trimestre del 2020.

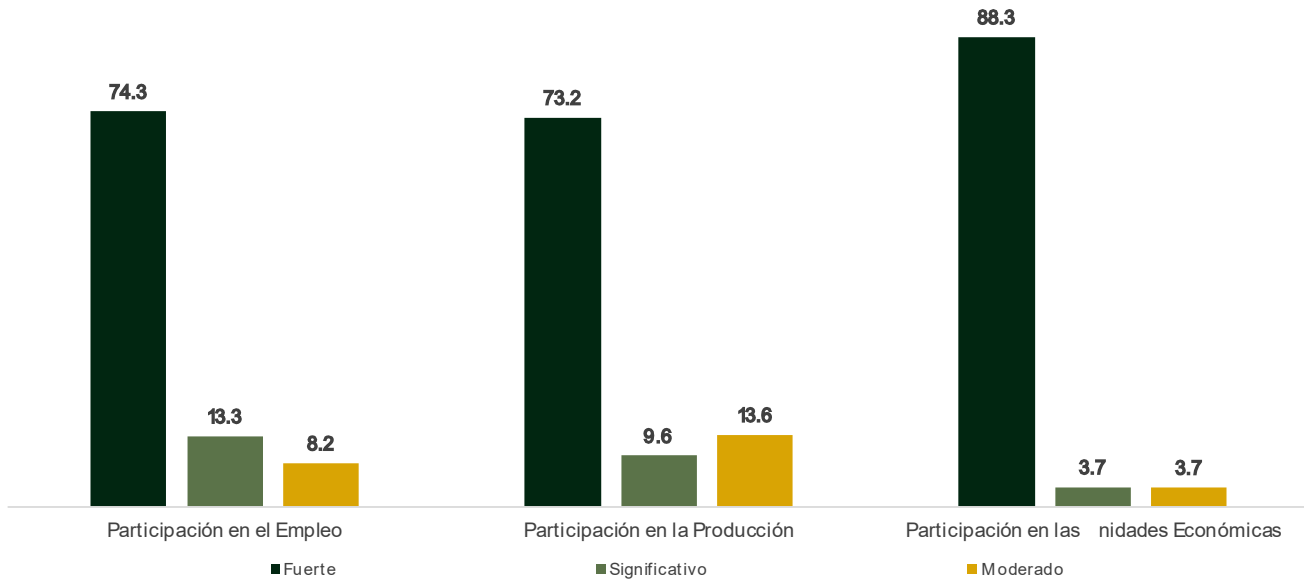
Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI, PIB y Cuentas Nacionales. Producto Interno Bruto trimestral.

Gráfico 3

Importancia económica a nivel nacional de los sectores afectados

Segundo trimestre de 2020

(Porcentaje respecto del Total Nacional)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI, Censos Económicos 2019. Resultados definitivos, Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

Consumo

Durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, el confinamiento ocasionó que los indicadores de consumo mostraran una dinámica contractiva. Durante abril y mayo, el Índice Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI) manifestó caídas anuales cercanas a (-)22.9 por ciento; durante mayo los componentes de Bienes de origen importado, y los Bienes y Servicios de origen nacional tuvieron una disminución de (-)33.2 y (-)22.4 por ciento, respectivamente.

Por otro lado, el Indicador de Confianza del Consumidor (ICC) de la Encuesta Telefónica sobre la Confianza del Consumidor (ETCO), mostró un deterioro en el optimismo de los consumidores al tener una baja en abril y mayo de (-)13.3 puntos, respecto a las cifras de los mismos meses de 2019. En el cuarto mes del año, todos los componentes del ICC-ETCO cayeron en más de 10 puntos, lo que se tradujo en una percepción de un mayor pesimismo de los individuos en relación con la evolución de la economía, la situación económica de los miembros del hogar, así como menores posibilidades de realizar compras de bienes duraderos. En mayo, la confianza siguió deteriorándose junto con la percepción de realizar compras.

Los signos de recuperación se reflejaron en junio, respecto al mes inmediato anterior, el IMCPMI aumentó 5.6 por ciento, el componente de Bienes de origen importado presentó un mayor dinamismo al crecer 10.9 por ciento. Para julio, los Bienes y Servicios de origen nacional se recuperaron a una tasa de 5.4 por ciento, superando el crecimiento del mes anterior. Es de mencionar que los avances mensuales no han compensado las contracciones

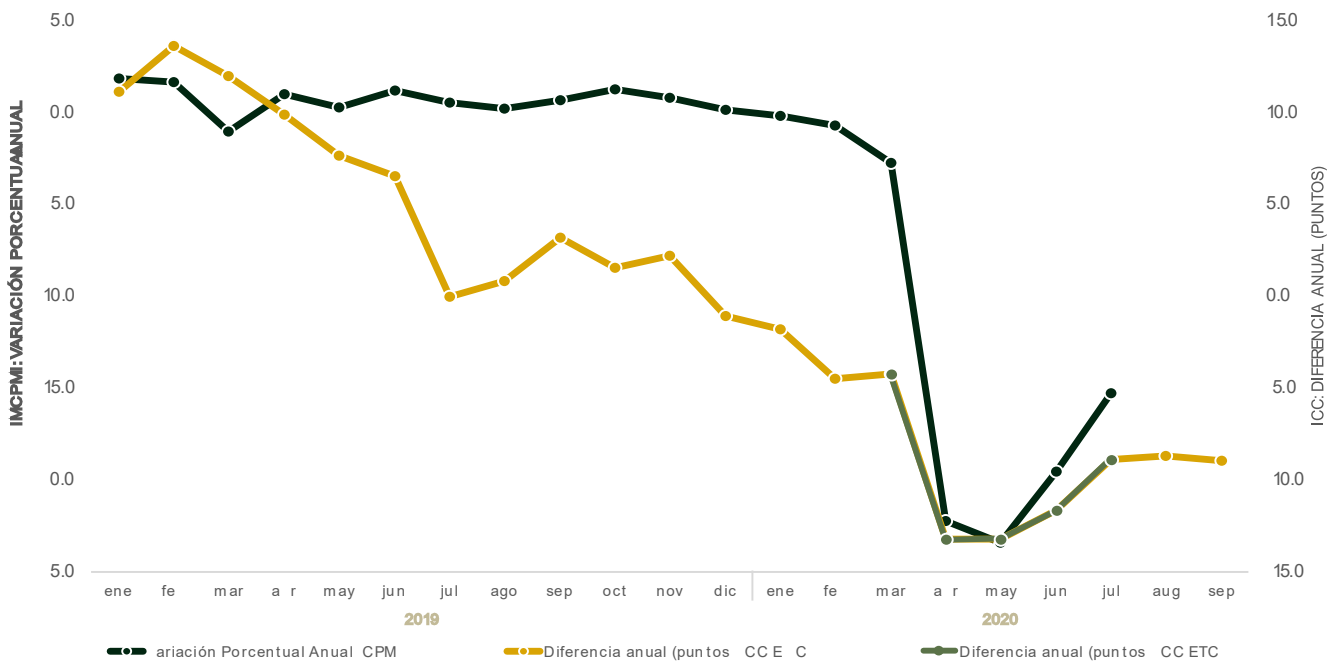
previas, ya que, en la comparación anual de julio, dichos indicadores tienen tasas de crecimiento porcentual negativas, que promedian (-)16.1 por ciento.

La confianza del consumidor ha mostrado incrementos mensuales paulatinos a partir de junio, se debe agregar que, desde julio ha mostrado una ligera tendencia a la baja. La situación económica esperada de los miembros del hogar dentro de 12 meses ha tenido una recuperación más rápida que los demás componentes. Al mes de septiembre, muestra una caída acumulada de (-)3.3 puntos, por lo que está cerca de alcanzar los niveles prepandemia. En el mismo sentido, los consumidores han incrementado sus expectativas de la economía en el corto plazo, al presentar un acumulado de (-)4.6 puntos.

Sin embargo, el componente que considera la situación económica del país, comparado con el de hace 12 meses, sigue mostrando un deterioro significativo. Al mes de septiembre, muestra una caída anual de (-)13.9 puntos y un acumulado de (-)10.8. Las posibilidades de comprar bienes durables han tenido incrementos mensuales positivos pero menores a uno durante los meses de agosto y septiembre, indicando un estancamiento en su recuperación. Así mismo, la situación económica en el momento actual de los miembros del hogar presenta todavía un deterioro significativo al noveno mes, al situarse en 10.5 puntos menos que el mismo mes del año anterior.

Gráfico 4

**Índice de Consumo Privado en el Mercado Interior e Indicador de Confianza del Consumidor
2019 – septiembre 2020**
(Variación Anual)



Nota: Las cifras del ICC no se encuentran desestacionalizadas, por lo que expresa su diferencia anual. Dadas las características de la recolección de información y el marco muestral de la ETCO, los datos de ambos índices no son estrictamente comparables en su contextualización teórica; sin embargo, resultan una aproximación a los indicadores que tradicionalmente capta la ENCO, por lo que la comparación es útil como medida de referencia.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI, Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor e Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI).

De esta forma, el consumo privado tuvo afectaciones graves. Las restricciones a la movilidad causaron que muchas familias postergaran sus compras; además de las difíciles condiciones, el debilitamiento en los ingresos de los hogares causó un cambio en los planes de consumo, orientándolos a bienes y servicios básicos e, incluso, a demandar más dinero por motivos precautorios, ya que con base en cifras oficiales del Banco de México (Banxico), los billetes y monedas en circulación mostraron un crecimiento promedio nominal anual de 16.6 por ciento al

segundo trimestre del 2020, tasa no observada desde 2016, alentado, también, por una baja inflación y menores tasas de interés. Por otro lado, los establecimientos comerciales se vieron en la necesidad de cerrar sus puertas, sus ventas cayeron y muchos de ellos tuvieron que cerrar definitivamente.

Inversión Fija Bruta

Los indicadores sobre las Expectativas Empresariales elaborados por el INEGI, han mostrado una tendencia pesimista en la confianza empresarial. Esta percepción negativa se profundizó durante mayo, mes en el que la confianza empresarial estuvo marcada por una baja expectativa sobre la economía y la situación de sus empresas. A pesar de ello, comenzó a incrementarse de forma paulatina, aunque sigue prevaleciendo en bajos niveles.

Relacionado con lo anterior, la Inversión Fija Bruta, que representa los gastos realizados en maquinaria y equipo de origen nacional e importado, así como los de construcción, experimentó durante 2019 e inicios de 2020, un debilitamiento generalizado en sus componentes. Durante abril, tuvo una caída, en términos reales, de (-)38.2 por ciento a tasa anual. En mayo, este efecto se profundizó al caer (-)38.7 por ciento, resultado de una contracción sincronizada en sus componentes. La inversión en Construcción, registró una contracción promedio de (-)35.8 por ciento entre abril y mayo; mientras que Maquinaria y Equipo tuvo retrocesos de mayor profundidad, especialmente en mayo, al descender (-)43.7 por ciento.

En lo que va del presente año, todos sus componentes han registrado contracciones en términos de crecimiento anual. No obstante, los índices de inversión comenzaron a subir en el mes de junio. Respecto del mes inmediato anterior: el de Maquinaria y Equipo tuvo un crecimiento de 26.0 por ciento, mayor al de la Construcción, igual a 14.0 por ciento. Así mismo, la inversión en Maquinaria Nacional alcanzó un crecimiento porcentual de 35.5, mientras que, para la importada, fue de 19.2. Este comportamiento implicó un crecimiento agregado de 20.1 por ciento.

Durante julio, el crecimiento respecto del mes precedente, ha mostrado divergencias entre sus componentes. La Construcción creció 1.1 por ciento y Maquinaria y Equipo 11.1 por ciento. En ello, el componente Nacional mostró un avance más acelerado que el Importado.

Tabla 4

Indicador Mensual de la Inversión Fija Bruta 2020

(Variación Porcentual)

| Concepto | Respecto al mismo mes del año anterior | | | | | | |
|-----------------------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | Enero | Feb | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio |
| Total | (-)8.55 | (-)10.61 | (-)11.12 | (-)38.18 | (-)38.68 | (-)25.17 | (-)21.17 |
| Construcción | (-)7.46 | (-)8.32 | (-)7.05 | (-)38.09 | (-)33.57 | (-)26.51 | (-)23.70 |
| Residencial | (-)9.02 | (-)7.95 | (-)3.15 | (-)43.62 | (-)36.73 | (-)23.97 | (-)21.63 |
| No residencial | (-)6.35 | (-)9.09 | (-)11.02 | (-)32.01 | (-)29.62 | (-)28.94 | (-)26.11 |
| Maquinaria y Equipo | (-)10.28 | (-)12.49 | (-)17.91 | (-)37.98 | (-)43.73 | (-)25.23 | (-)17.57 |
| Nacional | (-)5.76 | (-)5.60 | (-)15.77 | (-)53.43 | (-)54.31 | (-)37.85 | (-)23.39 |
| Equipo de transporte | (-)6.45 | (-)6.43 | (-)20.53 | (-)64.10 | (-)58.11 | (-)41.90 | (-)25.35 |
| Maquinaria, equipo y otros bienes | (-)4.06 | (-)4.71 | (-)6.88 | (-)34.06 | (-)44.44 | (-)30.26 | (-)20.49 |
| Importado | (-)13.19 | (-)13.66 | (-)19.41 | (-)28.11 | (-)36.01 | (-)15.27 | (-)13.64 |
| Equipo de transporte | (-)20.84 | (-)7.43 | (-)20.81 | (-)53.15 | (-)69.95 | (-)51.67 | (-)36.67 |
| Maquinaria, equipo y otros bienes | (-)11.87 | (-)14.96 | (-)18.84 | (-)24.26 | (-)29.30 | (-)7.93 | (-)9.62 |

Nota: Cifras preliminares y ajustadas por estacionalidad. Base 2013=100.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI, Indicadores Macroeconómicos Nacionales, Inversión Fija Bruta.

Inversión Extranjera Directa

El estudio de Índice de confianza de Inversión Extranjera Directa (IED), elaborado por la consultora Kearney, señaló que el volumen y destino de los flujos de IED se verían modificados ante el brote del coronavirus. De acuerdo con la Conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD), se proyecta que la IED mundial se contraiga entre un 30.0 y un 40.0 por ciento durante 2020 y 2021. Igualmente, revela que las empresas mundiales verían reducidas sus ganancias en al menos un 9.0 por ciento, teniendo efectos negativos sobre el Gasto de Capital, ocasionando una baja considerable en los mercados emergentes.

En el mes de junio, el índice de Kearney, colocaba a México fuera de los 25 países más atractivos para invertir a nivel mundial, luego de que en 2019 quedara en la última posición, reflejo de la baja confianza de los inversores extranjeros en el país, el bajo crecimiento económico y cancelación de obras privadas, así como la decisión de inversión en los proyectos del Tren Maya, la refinería de Dos Bocas y el Aeropuerto 'Felipe Ángeles' de Santa Lucía.

Tabla 5

Inversión Extranjera Directa por Sector Primer semestre del 2019 y 2020

(Millones de dólares)

| Sector | 2019 | | 2020 | | Variación | |
|---|------------------|-------------------|------------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| | Monto (mdd) | Participación (%) | Monto (mdd) | Participación (%) | Absoluta | Relativa |
| Total | 18,102.40 | 100.00 | 17,969.26 | 100.00 | (-133.14) | (-0.74) |
| Industrias Manufactureras | 7,743.30 | 42.77 | 7,761.43 | 43.19 | 18.13 | 0.23 |
| Industria Alimentaria | 725.60 | 9.37 | 429.36 | 5.53 | (-296.24) | (-40.83) |
| Industria de las Bebidas y del Tabaco | 1,214.40 | 15.68 | 637.13 | 8.21 | (-577.27) | (-47.54) |
| Industria Química | 521.90 | 6.74 | 838.30 | 10.80 | 316.40 | 60.63 |
| Industria del Plástico y del Hule | 383.80 | 4.96 | 663.98 | 8.55 | 280.18 | 73.00 |
| Fabricación de Equipo de Transporte | 2,780.60 | 35.91 | 3,396.75 | 43.76 | 616.15 | 22.16 |
| Resto de los Subsectores | 2,117.00 | 27.34 | 1,795.90 | 23.14 | (-321.10) | (-15.17) |
| Comercio | 2,329.70 | 12.87 | 1,183.28 | 6.59 | (-1,146.42) | (-49.21) |
| Servicios Financieros y de Seguros | 1,799.40 | 9.94 | 2,763.31 | 15.38 | 963.91 | 53.57 |
| Resto | 6,230.00 | 34.42 | 6,261.30 | 34.84 | 31.30 | 0.50 |

Nota: Los montos del 2019 son los ajustados y los del 2020 son los originalmente publicados.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la Secretaría de Economía, Estadística oficial de los flujos de IED hacia México.

Al primer semestre del 2020, la IED registró una contracción anual de (-)0.7 por ciento, al sumar 17 mil 969 millones de dólares (mdd), de los cuales, 9 mil 608 mdd se originaron por concepto de reinversión de utilidades, lo que implicó en términos anuales una caída de (-)29.8 por ciento, al mismo tiempo, 3 mil 040 mdd fueron por nuevas inversiones y 5 mil 322 mdd por concepto de cuentas entre compañías.

A nivel sectorial, 7 mil 761 mdd (43.2 por ciento) del flujo total de inversión, se dirigió al sector manufacturero, cuya participación incrementó 0.4 por ciento. El subsector Fabricación de equipo de transporte, absorbió 3 mil 397 mdd, que representan el 43.8 por ciento. Por su parte, la industria del plástico y del hule, registró 383 mdd, lo que significó en términos anuales un incremento del 73.0 por ciento, elevando su participación 3.6 por ciento respecto del primer semestre del 2019.

Por país de origen, la mayor parte de la IED provino de EE. UU. con 6 mil 937 mdd (38.6 por ciento) cifra que significó un incremento de 1.1 por ciento a tasa anual; España, 2 mil 004 mdd (11.2 por ciento) con una caída del (-)0.3 por ciento; Alemania, un mil 217 mdd (6.8 por ciento) incrementando 3.1 por ciento; Canadá, 3 mil 423 mdd (19.1 por ciento) con un crecimiento de 23.0 por ciento; mientras que los países restantes aportaron el 24.4 por

ciento.

Balanza Comercial

Debido a que la economía mexicana mantiene una gran apertura al exterior, los volúmenes de comercio exterior resultaron afectados ante las disrupciones en las cadenas globales de valor, principalmente en sectores y regiones con las que se tiene una mayor integración internacional. Muestra de ello, fueron los flujos comerciales con el principal socio comercial, EE. UU., que se vieron afectados en el cuarto y quinto mes del presente año; en comparación anual, el intercambio total disminuyó (-)42.9 por ciento en abril y (-)57.7 por ciento durante mayo.

En el mismo sentido, durante el cuarto mes, las exportaciones mostraron una caída de (-)37.0 por ciento frente al mes precedente, debido a la disminución de (-)36.8 por ciento en las exportaciones no petroleras, asociada al decrecimiento de (-)38.9 por ciento en el componente manufacturero. Por el lado de las importaciones, las compras de bienes intermedios y productos no petroleros retrocedieron a tasa mensual, (-)20.9 y (-)20.0 por ciento, respectivamente, lo que ocasionó un deterioro porcentual de (-)21.1 en el importe total. Sin embargo, al mes de mayo, las condiciones siguieron extenuándose, ya que el flujo del comercio total decreció 38 mil 335 millones de dólares, equivalente a una baja anual de (-)48.7 por ciento. Ante este escenario, la balanza comercial presentó un déficit de 4 mil 149 millones de dólares, cifra similar a la registrada al mes anterior.

La flexibilización de las medidas de confinamiento y una gradual recuperación económica global ha ocasionado un repunte significativo del comercio. Durante junio, las exportaciones registraron una tasa de crecimiento mensual de 76.1 por ciento, tres veces más que las importaciones. Esto permitió pasar de un déficit a un superávit de 4 mil 338 millones de dólares, comportamiento que se mantiene hasta el mes de septiembre. Para este último mes de referencia, las exportaciones manufactureras contabilizaron una tasa de crecimiento anual igual a (-)0.9 por ciento, impulsado por la recuperación de la actividad industrial en EE. UU., que tiene un crecimiento acumulado de (-)7.0 por ciento, superando paulatinamente la caída de abril.

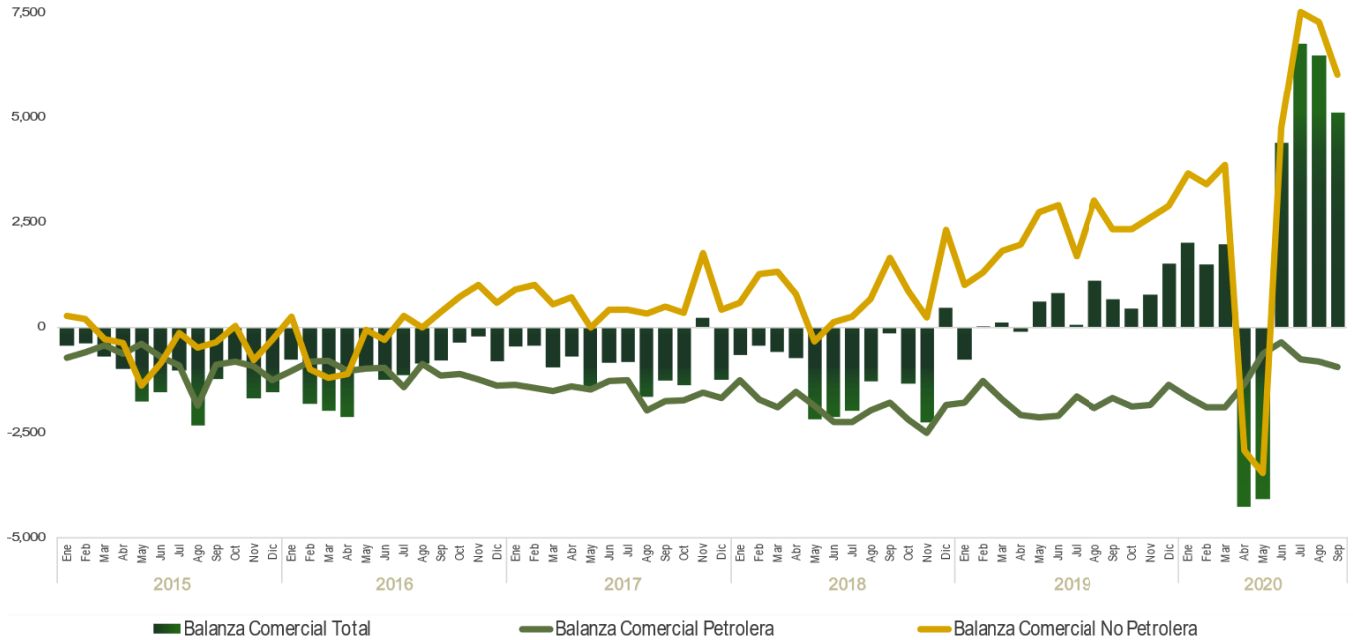
Cabe mencionar que, el heterogéneo crecimiento de las exportaciones e importaciones, reflejado en el superávit comercial, otorga indicios sobre el deterioro en la demanda de insumos intermedios para la producción manufacturera, los niveles de inversión y la caída en la demanda de los hogares ante menores ingresos. Bajo estas condiciones, se reduce la capacidad del país para impulsar el crecimiento económico.

Gráfico 5

Saldo de la Balanza Comercial

2017 – septiembre 2020

(Millones de Dólares)



Nota: Cifras revisadas a partir de 2020/01 y oportunas a partir de 2020/09. Ajustadas por estacionalidad.

Fuente: INEGI. Banco de Información Económica.

2.1.2 Aspectos Socioeconómicos

Entorno Laboral

Las medidas de confinamiento y restricción, también afectaron en forma directa el mercado laboral. La Encuesta Sobre el Impacto Económico Generado por COVID-19 (ECOVID-IE) revela que, de las empresas en el país, 59.6 por ciento, equivalente a un millón 115 mil 983, realizaron paros técnicos o cierres temporales como medida de prevención. El 81.1 por ciento, equivalente a un millón 594 mil 751, presentó como principal afectación la reducción de sus ingresos, de las cuales, poco más de cuatro quintas partes, es decir, un millón 485 mil 520 son microempresas. Sin embargo, sólo el 7.8 por ciento recibió algún tipo de apoyo, debido al poco conocimiento de los programas gubernamentales.

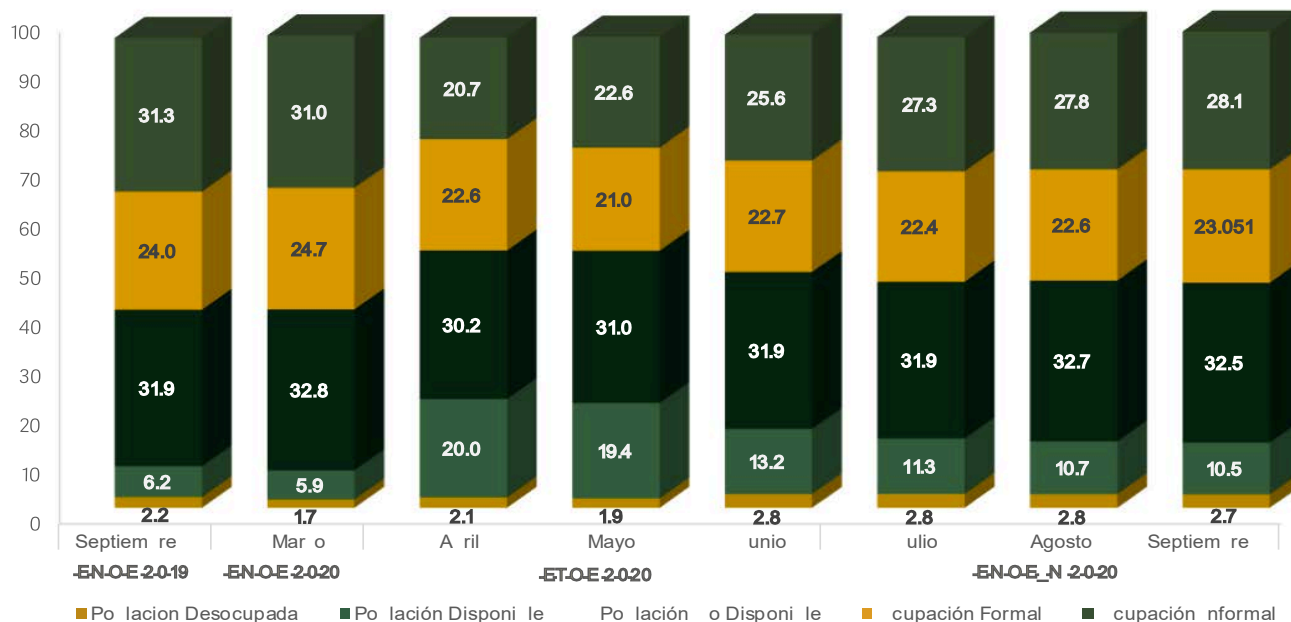
Dicho escenario se tradujo en la pérdida de empleos formales. En marzo, cuando iniciaron las medidas de confinamiento, los puestos de trabajo registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sufrieron una disminución de 130 mil 593 empleos; para abril y mayo, la caída fue de 555 mil 247 y 344 mil 526 puestos, respectivamente. Aunque desde agosto se han sumado trabajadores formales, al tercer trimestre del 2020 se presenta una baja acumulada de 719 mil 250 plazas de trabajo.

Las mayores afectaciones se observaron, según actividad económica, en Servicios para Empresas al registrar una caída anual de (-)9.5 por ciento durante septiembre. Por unidad de salario, los puestos de trabajo que reciben entre 1 y 2 salarios mínimos, representaron 77.6 por ciento (866 mil 906) del total entre marzo y julio, mientras que, en términos regionales, los Estados que se caracterizan por ser destinos turísticos, tuvieron disminuciones significativas al tercer trimestre: Quintana Roo perdió alrededor del 22.2 por ciento de sus puestos afiliados al IMSS, Guerrero un 9.7, Puebla un 7.1 y Campeche el 6.9 por ciento.

Principales indicadores de ocupación y empleo

Septiembre 2019 - septiembre 2020

(Millones de personas)



Nota: Dadas las características de la recolección de información de la ETOE, los datos no son estrictamente comparables. Sin embargo, resultan ser una aproximación a los indicadores que tradicionalmente capta la ENOE, por lo que resulta útil como medida de referencia. A partir de julio, la información mensual considera entrevistas cara a cara y telefónicas, dicha transición es denominada como ENOE Nueva Edición (ENOE_N).

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la ENOE, población de 15 años y más de edad, del INEGI.

En abril, la Población Económicamente Activa (PEA), tuvo una reducción de 12 millones de personas y se perdieron, aproximadamente, 12.5 millones de empleos. Empero, esta caída no se tradujo en un aumento considerable de la población desocupada. Esto se explica por el confinamiento, el deterioro económico de las empresas y el alto riesgo de contagio que desalentaron los esfuerzos para salir a buscar un empleo. En consecuencia, gran parte de los desocupados cayeron dentro de la Población No Económicamente Activa (PNEA). A este rubro se sumaron 11.5 millones de personas en abril, alcanzando una cifra de 50.2 millones. Así mismo, la población disponible para trabajar fue de 20 millones en ese mismo mes, equivalente a un alza de 14.1 millones respecto de marzo.

La economía informal también se vio afectada. En abril, se perdieron 10.4 millones de empleos informales. Esta disminución es 20 veces mayor que la caída de empleos formales en el mismo periodo, lo que resulta importante debido a los elevados niveles de informalidad laboral en el país. En relación a esto, durante septiembre se registró un incremento de 592 mil personas que no tienen acceso a instituciones de salud por parte de sus actividades laborales, lo que pone en evidencia la gran vulnerabilidad de millones de personas que, de enfermarse, tendrían que hacer uso de sus ingresos para su atención médica.

A partir de mayo comenzó una recuperación gradual que no ha logrado compensar las reducciones vistas en abril. De mayo a septiembre, la PEA tuvo un incremento de 8.4 millones de personas, mientras que de la PNEA han salido 7.2 millones. De esta forma, las condiciones laborales al mes de septiembre indican que, de forma acumulada, se han perdido 4.7 millones de empleos, de los cuales, el 65.2 por ciento son informales y el resto formales. Existen 4.4 millones de personas disponibles para trabajar y 2.9 millones requieren de un trabajo de tiempo completo. Adicionalmente, la tasa de desocupación fue de 5.1 por ciento y la tasa de subocupación alcanzó un 15.7 por ciento. Esto implica un aumento anual de 1.3 y 7.7 puntos porcentuales, respectivamente. Cabe mencionar que el repunte de empleos ha sido evidente en la ocupación informal, ya que de los 10.4 millones de trabajos perdidos en abril se han rescatado 7.4 millones.

Los empleos perdidos ponen en riesgo el principal sustento de las familias. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), durante 2018, para el primer decil de población, destacando que, el 65.3 por ciento de sus ingresos provienen de trabajo subordinado e independiente y el 34.1 por ciento por transferencias monetarias o en especie.

Sumado a ello, la pobreza laboral tiende a incrementarse debido a las reducciones en las remuneraciones y/o prestaciones del personal por la incapacidad de muchas empresas de mantener su plantilla de trabajadores. CONEVAL, apunta que el Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP), estimado para el segundo trimestre del año, será de 45.8, lo que representa un aumento anual de 7.7 puntos porcentuales. Este incremento resultaría ser más grande que el ocasionado por la crisis del 2008 - 2009.

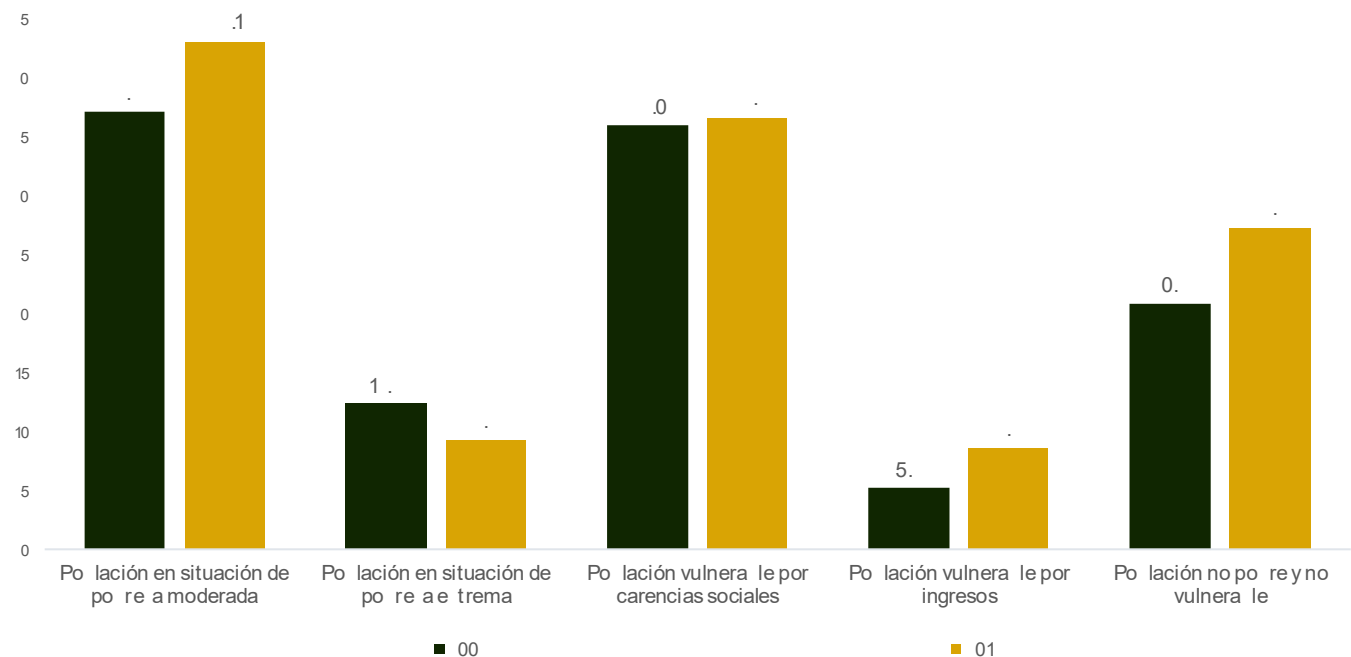
Pobreza y Desigualdad

De 2008 a 2018, el porcentaje de personas en pobreza extrema disminuyó 3.6 por ciento, equivalente a 2.9 millones de personas. La proporción de la población vulnerable por carencias sociales en 2018 fue de 29.3 por ciento, una disminución de 3.0 puntos porcentuales respecto del 2008. En cuanto a los derechos fundamentales de las personas en materia de desarrollo social, los avances significativos se concentraron en los accesos a los servicios de salud. Para el mismo periodo, se logró disminuir el porcentaje de población con esta carencia en 22.2 por ciento, aunado a ello, se contrajo en 3.4 millones las personas con rezago educativo. El acceso a servicios básicos de vivienda, de alimentación y de seguridad social, reportaron en 2018, un 11.1, 20.4 y 57.3 por ciento, respectivamente, todas con disminuciones graduales.

Gráfico 7

Principales indicadores de pobreza en México 2008 y 2018

(Millones de personas)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de CONEVAL.

Tabla 6

Estimaciones de pobreza de instituciones seleccionadas

| Institución | Período | Pobreza (porcentaje y/o número de personas) | Pobreza Extrema (porcentaje y/o número de personas) |
|-------------|---|---|--|
| CEPAL | Supuesto: La caída esperada del ingreso de los hogares, es similar, en promedio, a la reducción del producto per cápita regional, igual a 9.0 por ciento. | | |
| | 2019 | 41.9% | 11.1% |
| | 2020 | 49.5% | 17.4% |
| BID | Supuesto: Se asume una caída de 30.0 por ciento del ingreso entre abril y diciembre en los pobres. | | |
| | Pre-COVID | 26.0% (34 millones de personas) | NA |
| | Post-COVID | 52.0% (66 millones de personas) | NA |
| CONEVAL | Supuesto: Caída generalizada del ingreso equivalente a 5.0 por ciento. | | |
| | | Incremento entre 7.2% y 7.9% (entre 8.9 y 9.8 millones de personas) | Incremento entre 4.9% y 8.5% (6.1 y 10.7 millones de personas) |
| PUED-UNAM | Supuesto: Se ajustan los ingresos por el cambio en el valor de la canasta alimentaria. | | |
| | Agosto de 2018 | NA | 17.0% (21 millones de personas) |
| | Mayo de 2020 | NA | Incremento entre 22.0% y 25.0% (28 y 32 millones de personas) |

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la CONEVAL, BID, CEPAL y PUED-UNAM. CONEVAL (2020). *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México. Informe de mayo.* BID (2020). *ALC post COVID-19, retos y oportunidades para países de Centroamérica, Haití, México, Panamá, y República Dominicana.* Informe de mayo 2020. CEPAL (2020). *Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones.* Informe de junio 2020. Nájera, Héctor y Curtis Huffman (2020). *Estimación del costo de eliminar la pobreza extrema por ingreso en México, en tiempos del COVID.* PUED-UNAM, julio 2020.

La información anterior apunta a un incremento en los niveles de pobreza y pobreza extrema por ingresos, teniendo repercusiones multidimensionales. La población con menores recursos tiene como principal fuente de ingresos el trabajo, que a su vez tiene la capacidad de generar retornos en forma de capital humano por medio del acceso a la educación valorada en el mercado de trabajo. Sin embargo, con el cierre de escuelas el aprendizaje de muchos niños y adolescentes se verá afectado. La Secretaría de Educación Pública Federal, precisa que aproximadamente el 10.0 por ciento de los estudiantes de nivel básico y el 8.0 por ciento de nivel superior abandonaron sus estudios a causa de la pandemia, es decir, 2.5 millones de niños dejaron los estudios de primaria y 3.8 millones de jóvenes los estudios universitarios.

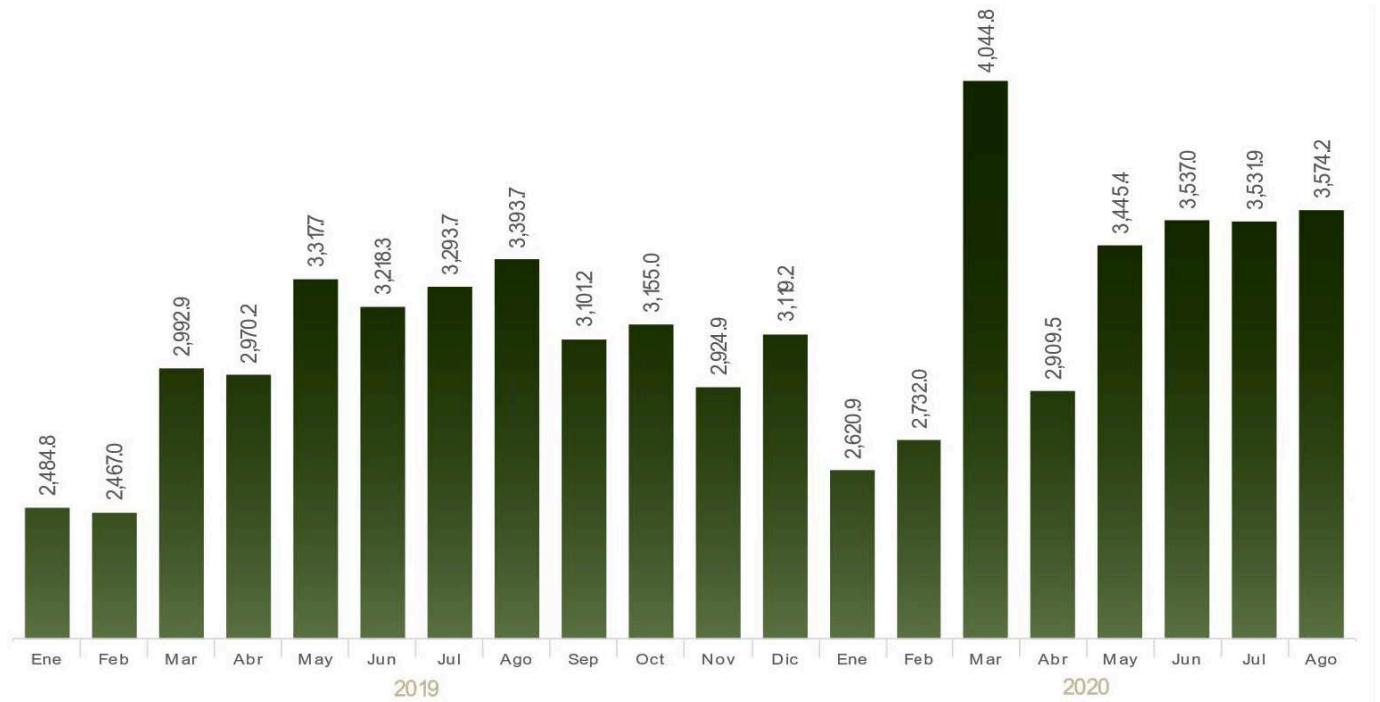
Bajo estas circunstancias que van más allá del control personal, la desigualdad de oportunidades resulta un determinante al momento de continuar la educación a distancia por medio de plataformas digitales, ya que los productos tecnológicos son una herramienta de fácil obtención para personas de ingreso medio y alto, resultando una menor inclusión escolar que menoscaba las aspiraciones a mejorar las condiciones de vida. La CEPAL señaló que, en 2018, del total de alumnos de nivel primaria en situación de pobreza, menos del 4.0 por ciento contaba con una computadora en casa con internet, mientras que, los de ingreso alto, entre el 80 y 85 por ciento, sí contaban con dicha herramienta.

Remesas

La caída del empleo en Estados Unidos, derivado del cese en muchas de sus actividades económicas, tuvo repercusiones sobre la tasa de desempleo de trabajadores emigrantes mexicanos. De acuerdo con el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, en este año, dicho indicador pasó de 4.9 en marzo a 17.1 por ciento al siguiente mes. En relación con esto, las remesas experimentaron un crecimiento histórico en marzo, ya que sumaron 4 mil 045 millones de dólares, equivalente a un incremento anual de 35.2 por ciento. De esta manera, dichas transferencias monetarias se adelantaron a la pérdida de empleos en el país. La principal razón es el envío que los inmigrantes mexicanos están realizando como ayuda financiera a sus familiares ante la previsible disminución en el empleo, para enfrentar el impacto de la pandemia y abatir, en cierta medida, sus efectos sobre las condiciones de desigualdad y pobreza.

Gráfico 8

**Remesas enviadas a México
2019 - 2020**
(Millones de dólares)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del Sistema de Información Económica del Banco de México.

Ante la recuperación económica de los Estados Unidos, se ha generado una gradual disminución en la tasa de desempleo. De mayo a agosto, el empleo de estos trabajadores tuvo un aumento acumulado de 643 mil 881 ocupaciones, de esta forma la tasa de desempleo de estos trabajadores se redujo de 17.1 por ciento en abril a 8.8 por ciento en agosto. Esta recuperación, aunque moderada, ha repercutido positivamente en las remesas enviadas a esta nación, de enero a agosto, los ingresos por remesas sumaron 26 mil 396 millones de dólares, respecto al mismo lapso de 2019, significando un incremento de 9.3 por ciento. De acuerdo con el estudio *Evolución de la pobreza en México 2009* del CONEVAL, se demuestra que estas combaten la pobreza alimentaria, aumentando su calidad de vida. A su vez, el BM reconoce que este tipo de transferencias subsanan la pobreza en países de bajo y mediano ingreso, del mismo modo que incrementa el gasto en educación y salud.

2.1.3 Marco Macroeconómico al cierre del 2020

La crisis llegó tras un periodo de bajo crecimiento. El impacto cayó en mayor proporción sobre personas en situación de pobreza y trabajadores informales. Conjuntamente, se hizo aún más evidente la necesidad de mejorar el sistema de salud. Por lo anterior, a pesar de que al tercer trimestre ya existen signos de recuperación, el consenso de analistas establece que esta será lenta y llevará años recobrar los niveles previos a la llegada del COVID-19.

La CEPAL, sostiene que será en 2025 cuando el país tenga una recuperación total, ya que las afectaciones durarán más de lo esperado y la emergencia sanitaria aún no culmina. Asimismo, argumenta que la economía mundial experimentará su mayor caída desde la segunda guerra mundial y prevé contracciones en el PIB per cápita en el 90.0 por ciento de los países, siendo México uno de los más afectados ante su alto grado de vinculación al exterior.

En virtud de lo anterior, las perspectivas de crecimiento dependerán de la posibilidad de que surja una segunda ola de contagios y la política que el Gobierno Federal implemente para apoyar la economía. Bajo este escenario, el FMI prevé una caída de la producción de (-)9.0 por ciento al concluir el año, inferior al (-)10.5 por ciento proyectado en junio. Por su parte, la OCDE estima una caída de (-)10.2 por ciento, mayor a las previsiones precedentes, situadas entre (-)8.6 y (-)7.5 por ciento.

Tabla 7

**Perspectivas económicas de México
2020 y 2021**
(Porcentaje)

| Año | FMI | BM | OCDE | CEPAL | Encuesta Banxico | | Banco de México | | |
|------|--------|----------|---------|---------|------------------|---------|-----------------|----------------------|----------------------|
| | | | | | Media | Mediana | Escenario V | Escenario V profunda | Escenario U profunda |
| 2020 | (-9.0) | (-10.00) | (-10.2) | (-9.00) | (-9.82) | (-9.80) | (-8.80) | (-8.80) | (-8.30) |
| 2021 | 3.50 | 3.70 | 3.00 | 3.20 | 3.26 | 3.20 | 5.60 | 2.80 | 1.30 |

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de las instituciones mencionadas.

1/ Se refiere a la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado de septiembre de 2020.

A pesar de que existen señales de recuperación en junio y el hecho de que el impacto podría ser menor a lo previsto debido a una recuperación del comercio exterior y un mejor comportamiento en los precios de las materias primas, la crisis no ha terminado. El BM manifiesta que es importante que los estímulos fiscales sean robustos sin importar el limitado espacio fiscal que podría llegar a existir, el mismo llamado hace el FMI puntualizando no hacer minúsculos los apoyos a empresas y hogares, para desencadenar un crecimiento de mediano plazo y reducir el porcentaje de la deuda respecto del PIB.

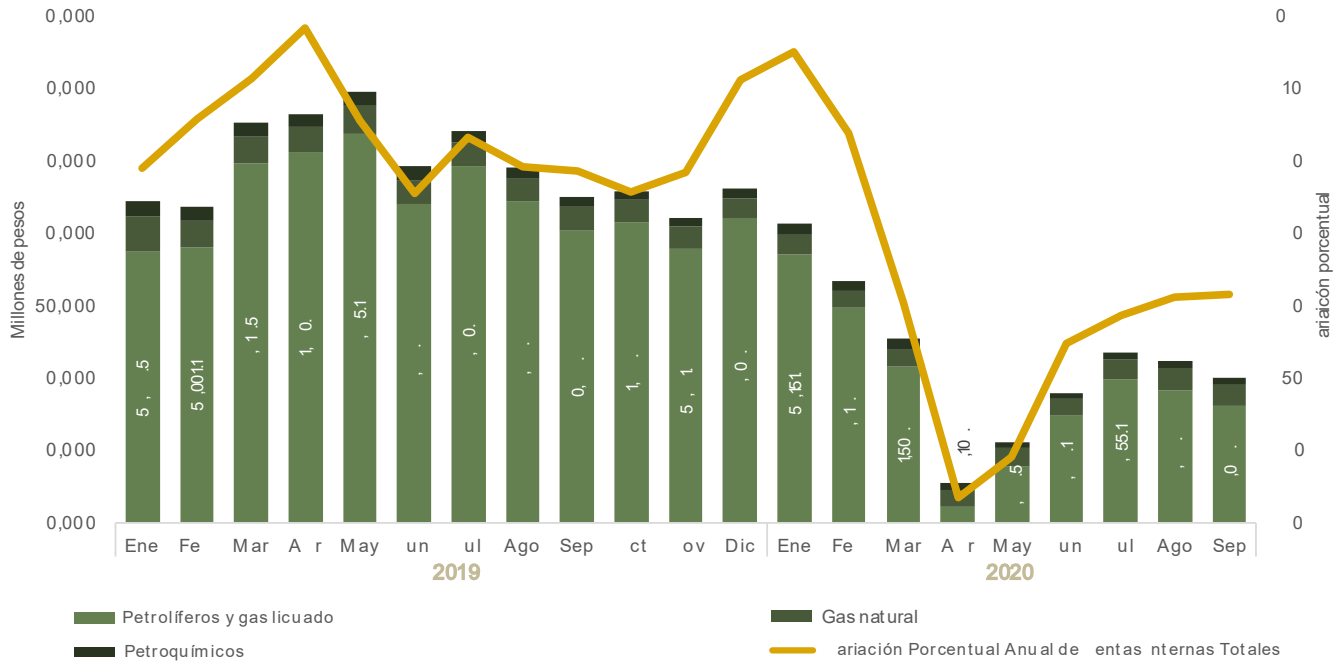
Finanzas Públicas

Bajo este contexto, las Finanzas Públicas se han visto condicionadas. De acuerdo con la SHCP, durante el presente año, se han enfrentado, simultáneamente, menores ingresos y un mayor gasto público para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Considerando esto, el Gobierno Federal ha reiterado que recurriría al endeudamiento público sólo como herramienta contra cíclica, contemplando medidas de ahorro, austeridad y racionalización del gasto que apoyen a atender la emergencia de salud y sus efectos en la economía.

En 2018, el *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Salud* del CONEVAL, señalaba la necesidad de aumentar la infraestructura en salud, mejorar la eficiencia del gasto, incrementar el capital humano y promover políticas que incidan en la prevención y promoción de la salud, priorizando áreas rurales y de difícil acceso geográfico. Por tal motivo, el gasto público se vio presionado, en poco tiempo el sistema público de salud tuvo que fortalecerse, para asegurar la atención a la población. En materia económica, también implicó mayores asignaciones destinadas a desarrollo social y económico, con la finalidad de apoyar a hogares y empresas.

Gráfico 9

**Ventas internas de Pemex
2019 – septiembre 2020**
(Millones de pesos y variación porcentual)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la Base de datos institucional de PEMEX.

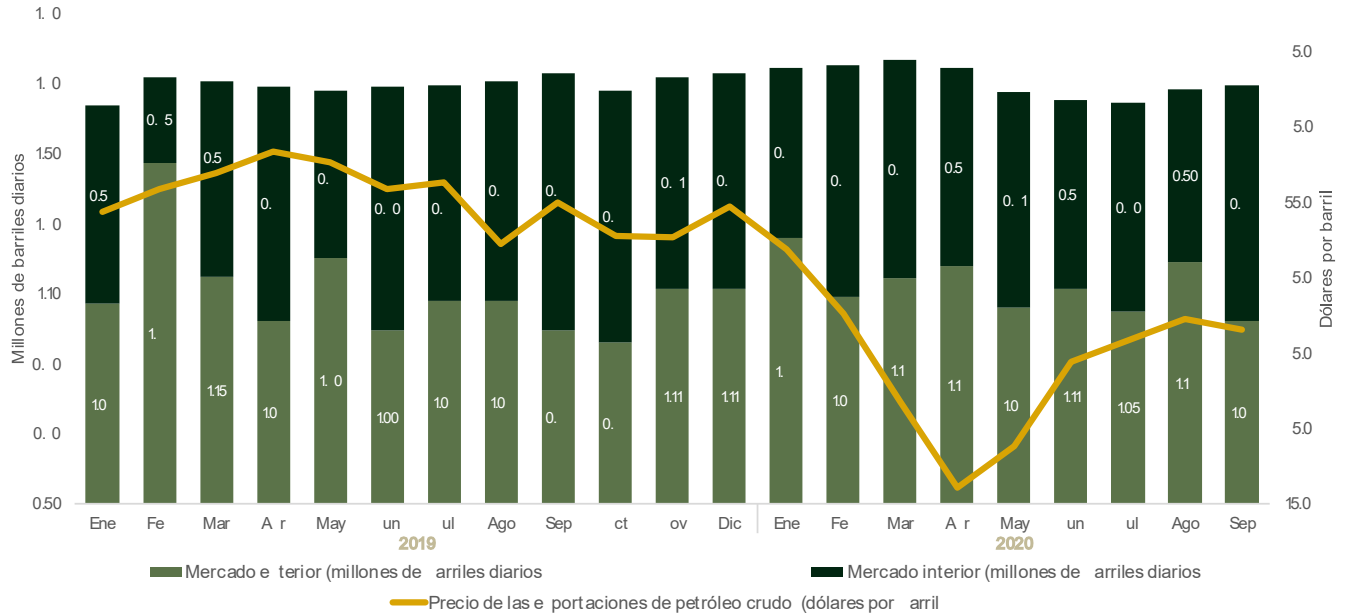
Adicionalmente, los ingresos públicos se han visto afectados por la reducción de los ingresos tributarios ante una menor demanda interna y la inestabilidad del mercado petrolero, mismos que ejercieron presión sobre las Finanzas Públicas. La caída en la demanda global de petróleo, derivada de la contingencia sanitaria no fue compensada por una fuerte reducción en su oferta, debido a los conflictos dentro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+). Como consecuencia, durante abril el precio promedio del petróleo se ubicó en 17.1 dólares por barril, lo que implicó una contracción anual de 72.4 por ciento. Este indicador comenzó a elevarse de forma inmediata, alcanzando en agosto 39.5 dólares por barril correspondiente a un incremento de 7.6 por ciento respecto del mes precedente, y, aunque no ha alcanzado la cotización de 2019, manifiesta una tendencia al alza.

Para la estabilización de los precios, en abril, la OPEP+ logró un acuerdo para recortar la producción petrolera mundial en 9.7 millones de barriles diarios (mbd) entre el 01 de mayo y el 30 de junio. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, la reducción sería de 7.7 mbd. Por último, de enero de 2021 al 30 de abril de 2022, de 5.8 mbd. Bajo este acuerdo, México aceptó reducir 100 mil barriles diarios la producción del hidrocarburo, ayudado por Estados Unidos, de manera que la plataforma de producción estimada para 2021, bajo este nuevo entorno es de un mil 857 mbd.

Sumado a lo anterior, y derivado de la depreciación del tipo de cambio, durante el primer trimestre del año, Pemex tuvo afectaciones en la valuación de su deuda, al alcanzar 2 mil 436 millones de pesos, equivalentes a un incremento de 24.2 por ciento respecto del cierre del 2019, al tiempo que registró un rendimiento de operación positivo de 30 mil 200 mdp, implicando una variación anual de (-)50.2 por ciento. Para hacer frente a esto, se instrumentaron diferentes medidas que sumaron 156 mil 158 mdp, de las cuales destacan la reducción del presupuesto de inversión en 45 mil 500 mdp y un beneficio fiscal adicional de 65 mil mdp para el pago del derecho por la utilidad compartida.

Gráfico 10

Producción de petróleo crudo según destino y precio de la Mezcla Mexicana de Exportación De 2019 – septiembre 2020
(Miles de barriles diarios y dólares por barril)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la Base de datos institucional de PEMEX.

Por otro lado, las ventas totales internas presentaron una caída de (-)66.5 por ciento en abril, ante la caída en el precio de la mezcla mexicana de exportación, menores precios de referencia en las gasolinas y diésel, así como una menor demanda de petrolíferos y gas licuado. A partir de mayo comenzó a incrementarse gradualmente, de forma que, en agosto, la variación en las ventas fue de (-)38.7 por ciento, sumando con esto, 21 meses de decrecimiento anual. Además de lo anterior, la volatilidad en el tipo de cambio ha incrementado de forma acumulada al segundo trimestre del año la deuda financiera en 24.1 por ciento.

De igual modo, Moody's siguió las acciones de Standard & Poor's (S&P) y Fitch Ratings en la degradación de la calificación soberana junto con la de PEMEX, perdiendo esta última su grado de inversión. En relación con esto, el FMI, ya había señalado a principios del año que dicha empresa representaba un riesgo para las Finanzas Públicas, ante los apoyos de financiamiento que requiere.

Bajo este contexto, la Política de Deuda Pública ha enfrentado dos retos, garantizar el financiamiento del Gobierno Federal y mantener unas Finanzas Públicas Sostenibles. En consecuencia, se permutaron valores por más de 100 mil millones de pesos distribuidos en los meses de abril a junio, con la finalidad de mejorar el perfil de vencimientos de la deuda del Gobierno Federal. Así mismo, destaca que el 74.3 por ciento de los empréstitos al segundo trimestre se encontraban en moneda nacional, reduciendo la vulnerabilidad ante depreciaciones cambiarias. No obstante, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), como porcentaje del PIB fue de 52.1 por ciento al segundo trimestre del año 2020, implicando un aumento porcentual de 7.3, respecto de la cifra de diciembre de 2019, el 68.0 por ciento de este aumento se debió a la depreciación del peso frente al dólar estadounidense.

Tabla 8

Calificación Crediticia en Dólares de la Deuda Soberana y Pemex

| Institución | | | |
|----------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Concepto | S&P Global Ratings | Fitch | Moody's |
| Fecha | mar 0 | 15 a r 0 | 1 a r 0 |
| Deuda So erana | De BBB (egativa a BBB (egativa | De BBB (Esta le a BBB (Esta le | De A (egativa a Baa1 (egativa |
| Peme | De BBB (egativa a BBB (egativa | De BB (Esta le a BBB (egativa | De Baa (egativa a Ba (egativa |

■ Mantiene Grado de inversión

■ Grado Especulativo

↓ Reducción en la calificación

Fuente: Segundo informe trimestral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre Finanzas Públicas y reporte de Estabilidad Financiera, junio 2020 de Banxico.

De esta forma, las medidas fiscales han tomado en consideración que el costo financiero de asumir deuda adicional significaría un menor gasto en programas sociales y de inversión. En consecuencia, el paquete fiscal para atender la emergencia sanitaria y económica se ha caracterizado por ejercer una reasignación del gasto a programas prioritarios y por apoyarse de medidas crediticias y financieras que brinden soporte al sistema financiero, al tiempo que den solvencia a hogares y empresas. En las medidas de reasignación del gasto destaca que, de enero a julio, aumentó 13.3 por ciento real el gasto en subsidios y transferencias en la finalidad Desarrollo Social y de 36.8 por ciento el gasto de capital para Desarrollo Económico, lo que significó una reducción porcentual real de (-)18.7 en el Gasto de Operación.

Para el cierre del 2020, las estimaciones de la SHCP, consideran una evolución favorable de la economía en lo que resta del año, resultado de la recuperación en la industria manufacturera y las exportaciones no petroleras, impulsadas por el crecimiento industrial en los EE. UU.; el repunte en las actividades comerciales, ante la reapertura gradual y el uso de herramientas digitales; la mejora en las cifras de empleo; la disipación gradual de la incertidumbre a nivel mundial que beneficiará a los flujos de inversión; la adaptación de empresas y hogares a las nuevas formas de interactuar entre personas; y la ausencia de desequilibrios macroeconómicos.

En tal virtud, la estimación puntual en el crecimiento del PIB es de (-)8.0 por ciento, suponiendo un precio promedio anual de la mezcla mexicana de exportación de petróleo en 34.6 dólares por barril (dpb), un tipo de cambio promedio de 22.0 pesos por dólar, y una inflación anual de 3.5 por ciento, dentro del rango de la inflación objetivo. Sin embargo, se considera que el crecimiento económico oscile en un rango de entre (-)10.0 y (-)7.0 por ciento, en función de una recuperación sin interrupciones o, por el contrario, un rebrote del virus que restrinja la reapertura y desemboque en una recuperación más lenta de lo previsto.

En consecuencia, se espera que los ingresos presupuestarios tengan una reducción de 0.6 por ciento del PIB respecto a los previstos en la Ley Ingresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, debido a una menor renta petrolera en 0.8 por ciento del PIB y la reducción de ingresos tributarios en 1.2 por ciento del PIB, las cuales se han compensado durante el presente año principalmente con el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, las coberturas petroleras, y los activos financieros ahorrados por el Gobierno para enfrentar contingencias.

Tabla 9

Prioridades y Acciones del Gobierno Federal contra COVID-19
Marzo – Agosto, 2020

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>Salvaguardar la vida de los mexicanos</p>  <p>Salud</p> <p>Fortalecimiento de capacidad física y humana de hospitales</p> | <p>Asegurar el bienestar de la población a través de los programas prioritarios.</p>  <p>Bienestar</p> <p>Mitigar las dificultades económicas de los grupos sociales más vulnerables</p> | <p>Asegurar el flujo de recursos hacia los hogares y empresas mexicanas con menor acceso a fuentes de financiamiento.</p>  <p>Liquidez</p> <p>Asegurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del Sistema Financiero</p> | <p>Preservar las finanzas públicas sanas sin endeudamiento adicional y mantener la estabilidad macroeconómica.</p>  <p>Finanzas Públicas</p> <p>Implementar medidas que impulsen la reactivación con Balance Fiscal</p> |
|--|--|--|---|

| Beneficios | Rubro | M illo nes de pesos | Porcentaje del PIB |
|--|--|---------------------|--------------------|
| Salud | | | |
| Se ha garantizado la disponibilidad de atención médica para población infectada. La inversión en salud significará un mayor capital humano entre la población. | Contratación de 45,000 médicos y enfermeras en los próximos nueve meses. | 40,000 | 0.17% |
| | Ampliación para la Activación del Plan DN-III y del Plan M arna, respectivamente. | 4,500 | 0.02% |
| Bienestar | | | |
| Favorecer el bienestar de los beneficiarios e ingreso familiar, tiene un impacto en la formación de capital humano, el ahorro, la salud y la seguridad alimentaria; fortaleciendo su posición frente a choques económicos. | Créditos para microempresas registradas ante el IMSS, así como las registradas en los censos de bienestar. | 50,000 | 0.22% |
| | Disposición de un Fondo del ESSTE para el otorgamiento de créditos personales a trabajadores de derecho habientes. | 35,000 | 0.15% |
| | Ampliación de los Programas de Bienestar para la población más vulnerable. | 25,000 | 0.11% |
| | Construcción de infraestructura social (agua potable, pavimento y vivienda) en zonas marginadas. | 25,000 | 0.11% |
| | Se adelantó un binestral en la entrega de la pensión de adultos mayores. | 24,000 | 0.10% |
| | Créditos a más de 295 mil derechohabientes del INFONAVIT mediante el seguro de desempleo, prórrogas y una reducción en factores de pago. | 20,000 | 0.09% |
| Adelanto de un binestral, así como las transferencias a los estados para los gastos en salud. | 18,900 | 0.08% | |
| Liquidez | | | |
| Asegurar el buen funcionamiento del sistema financiero en el país con el fin de que continúe cumpliendo con su función de intermediación de recursos. | La banca de desarrollo en su conjunto, otorgó financiamiento al sector privado por 697.8 m m p. para las actividades empresariales, agropecuarias, de exportación y al sector vivienda e infraestructura. | 697,800 | 3.02% |
| | Plan de A livo del Infacot que permitió diferir pagos de abril a julio a más de 571 mil personas. Tiene la meta de entregar 300 mil créditos de 10 m illos pesos. | 3,000 | 0.01% |
| | La banca múltiple y de desarrollo, las entidades de fomento, además de las entidades financieras del sector de finanzas populares, otorgaron más de 7.6 m illo nes de créditos. | 1,400 | 0.01% |
| | La CNSF autorizó que las Instituciones de Seguros pudieran ampliar los plazos para el pago de primas para los asegurados que lo requieran, sin penalización o cancelación de pólizas. | n d. | |
| | La Comisión de Cambios, desde el 9 de marzo ha realizado cuatro subastas de financiamiento en dólares, en las cuales se ofreció un monto conjunto de 210 m m d y se asignó un total de 11.5 m m d. | n d. | |
| Finanzas Pública | | | |
| El manejo eficiente de los pasivos ha permitido mantener una composición sólida del portafolio. Al cierre de julio de 2020, el 75.1% de la deuda del Gobierno Federal estaba denominada en moneda nacional, de esta proporción, el 72.0% se encontraba a tasa fija y el 63.1% en un plazo mayor a tres años. | Los días 13, 19 y 25 de marzo se realizaron operaciones de manejo de pasivos, sin incurrir en deuda adicional, por montos de 36.5 m m p, 40.2 m m p y 53.4 m m p, respectivamente. | 130,400.00 | 0.56% |
| | Se anuló la deuda de Bonos M y U d bonos por 80.5 m m p con vencimientos en 2020 y 2021, al tiempo que se sustituyó por deuda con vencimientos entre 2022 y 2050, sin incurrir en endeudamiento adicional. | 80,500.00 | 0.35% |
| | El 27 de mayo, se realizó la segunda permitita por un monto de 11.9 m m p, sin incurrir en endeudamiento adicional. | 11,900.00 | 0.05% |
| | El Gobierno Federal realizó la primera permitita de valores gubernamentales para instituciones financieras que actúan como Fomadores de Mercado. | 9,500.00 | 0.04% |

Nota: Con cifras del PIB nominal proyectado en los Criterios Generales de Política Económica 2021.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del informe trimestral (enero – marzo) de Banxico, informe del segundo trimestre de finanzas públicas de SHCP ante el Congreso de la Unión; Criterios Generales de Política Económica 2021 y de Provenio Enrique (2020), Política económica y COVID-19 en México en 2020, Economía en 17 (21).

Respecto al Gasto Neto, se prevé una reducción de 0.1 por ciento del PIB, que se origina en el gasto no programable, con relación a la disminución en el pago de participaciones a los Estados y Municipios en 137.3 mil millones de pesos, el cual será compensado con recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Por otro lado, anticipa un mayor gasto programable en 0.4 por ciento del PIB, asociado a las políticas implementadas para proteger el bienestar y salud de la población vulnerable.

En cuanto al endeudamiento, se prevé que los Requerimientos Financieros del Sector Público alcancen un nivel de 4.7 por ciento del PIB, mayor al déficit de 2.6 por ciento considerado originalmente. El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público se estableció en 54.7 por ciento, 9.1 por ciento mayor a lo esperado originalmente. Asimismo, el balance primario pasará de un déficit de 0.6 por ciento del PIB considerado en el informe del segundo trimestre de Finanzas Públicas, a un superávit de 0.2 al cierre del año.

Tabla 10

Indicadores de Finanzas Públicas y otras variables al cierre del 2020
(Porcentaje del PIB)

| Variable | Aprobado | Estimado | Variación |
|---|----------|----------|-----------|
| Balance presupuestario | (-2.37) | (-2.87) | (-0.50) |
| Ingresos presupuestarios | 23.92 | 23.30 | (-0.62) |
| Petrolesos | 4.28 | 3.47 | (-0.81) |
| No petrolesos | 19.64 | 19.83 | 0.19 |
| Gasto Neto Pagado | 26.29 | 26.17 | (-0.12) |
| Programable | 18.92 | 19.37 | 0.45 |
| No programable | 7.36 | 6.80 | (-0.56) |
| Balance primario | (-0.78) | 0.24 | 1.02 |
| RFSP | (-2.58) | (-4.69) | (-2.11) |
| SHRFSP | 45.56 | 54.70 | 9.14 |
| Variables Económicas | | | |
| PIB (Variación Porcentual) | 2.00 | (-8.00) | 0.00 |
| Inflación Anual diciembre | 3.00 | 3.50 | 0.50 |
| Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar) | 19.90 | 22.00 | 2.10 |
| Precio promedio de la Mezcla Mexicana (DpB) | 49.00 | 34.60 | (-14.40) |
| Plataforma de producción de petróleo (MDB) | 1,951 | 1,744 | (-207) |

Nota: Las cifras se actualizaron considerando la revisión del PIB nominal al 2020, el componente de Ingresos no petroleros Incluye al IMSS, ISSSTE y CFE.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2021.

2.2 Política Económica

2.2.1 Política Monetaria y el Mercado Financiero

En el mercado cambiario, la moneda mexicana alcanzó los 24.3 pesos por dólar en abril, equivalente a una depreciación de 27.81 por ciento a tasa anual. Este comportamiento se debió, principalmente, a la caída en el precio del petróleo y las confrontaciones dentro de la OPEP+. Luego de dichos sucesos, la tasa cambiaria ha reflejado ligeras apreciaciones mensuales, principalmente en junio cuando la variación fue de (-)4.8 por ciento, en octubre la paridad alcanzó los 21.27 pesos por dólar, es decir, a una depreciación anual de 9.8 por ciento.

Sumado a ello, durante marzo, se observaron continuas salidas de capitales extranjeros. La circulación y tenencias de valores gubernamentales en residentes extranjeros registró una salida de más de 210 mil millones de pesos. En el mismo mes, los títulos de renta variable de inversionistas extranjeros se redujeron en 40 mil 260 millones de dólares, estas salidas se orientaron hacia activos más seguros ante una mayor aversión al riesgo. No obstante, la fuga de capitales se ha ido mermando con el transcurso de los meses debido a las acciones del Banxico para afrontar las dificultades financieras, de manera que, al mes de septiembre, se registra una salida acumulada de 246 mil 310 millones de pesos. Con esto, los valores gubernamentales en manos de residentes en el extranjero ascendieron a 23.6 por ciento respecto del total, 5.4 puntos porcentuales menos que el registrado al final de 2019. En el mercado bursátil, el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) se vio afectado por las condiciones de alta incertidumbre, al igual que la mayoría de los indicadores. Las caídas más importantes se registraron en marzo al disminuir (-)20.2 por ciento respecto al nivel registrado en 2019, como resultado del incremento en la composición de los portafolios de inversión ante la búsqueda de activos seguros. Mientras que, el mercado accionario tuvo la caída más grande con una tasa anual de (-)15.7 por ciento. Resalta el valor de las acciones en el sector de servicios financieros, que se contrajo (-)40.9 por ciento en abril, al tiempo que el de tecnologías de la información registró en julio un incremento de 45.7 por ciento.

Por su parte, la variación anual del IPC muestra un comportamiento con episodios de recuperación, al pasar de (-)13.6 en agosto a (-)12.9 por ciento en septiembre. El valor de las acciones en la Bolsa Mexicana de Valores ha

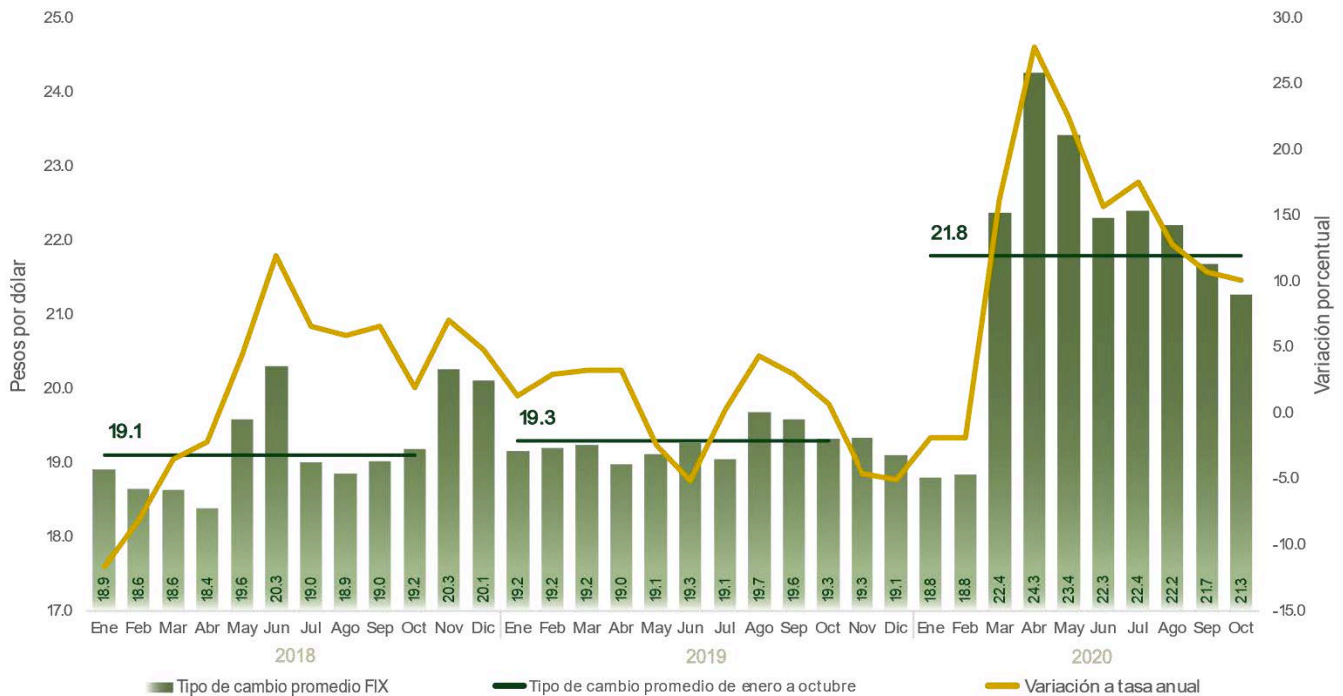
tenido fluctuaciones similares, relacionadas con la incertidumbre prevaleciente, al exponer al mes de septiembre una caída de (-)9.6 por ciento, 0.2 puntos porcentuales más abajo que del mes anterior.

Ante esta elevada volatilidad financiera el Banxico ha implementado medidas para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de crédito en la economía y proveer liquidez para el buen funcionamiento del sistema financiero. De acuerdo con el banco central, las acciones alcanzarán un apoyo hasta por 800 mil millones de pesos, equivalente a 3.3 por ciento del PIB.

Gráfico 11

Tipo de Cambio
2019 – septiembre 2020

(Pesos por dólar)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de Banxico.

Respecto al comportamiento de la inflación general, esta se mantuvo en niveles estables hasta el mes de junio. En septiembre alcanzó una tasa de 4.01 por ciento, lo que representó una desaceleración respecto de agosto cuando se ubicó en 4.05 por ciento, ambas por encima del rango objetivo fijado por Banxico, 3.0 por ciento. El componente Subyacente, comenzó a incrementar a partir de mayo, y se ha caracterizado por efectos en direcciones opuestas; por un lado, la caída en la demanda de servicios derivado del confinamiento y, por el otro, el aumento en los precios de las mercancías alimenticias, asociadas a una reasignación en el gasto de los hogares hacia bienes básicos y necesarios ante la epidemia. En cuanto al componente No Subyacente, este se situó en 4.1 por ciento en septiembre, 0.2 puntos porcentuales menos que el mes precedente.

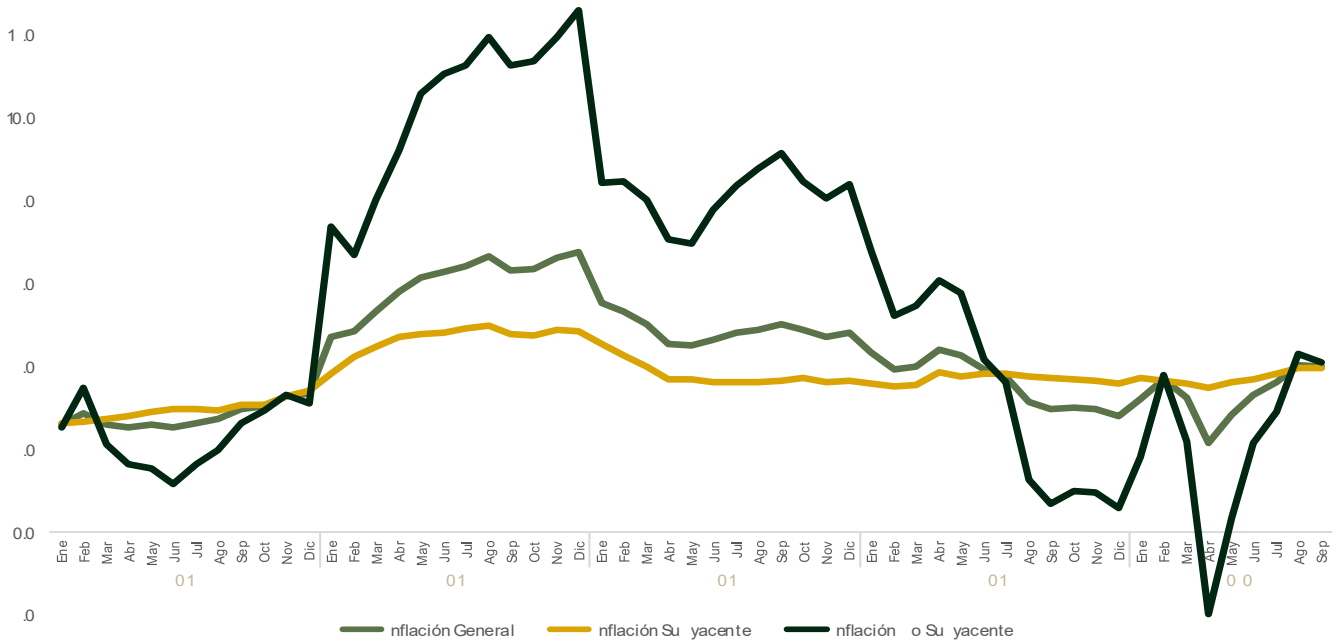
Ante ello, el Banxico recortó en septiembre la tasa de interés, fijándola en un nivel de 4.25 por ciento. La decisión de política tiene como fundamento la recuperación económica global y nacional, el incremento en los precios de los energéticos y los efectos combinados en la inflación subyacente, así como el incremento en las expectativas de inflación para el cierre del presente año. Dicho recorte implica un acumulado de 400 puntos base, respecto de agosto de 2019, cuando la tasa interbancaria de referencia era de 8.25 por ciento.

Bajo esta situación, la política monetaria se enfrenta a grandes disyuntivas, asociadas al efecto que tendrá la baja

actividad económica sobre los determinantes de la inflación; su convergencia hacia los niveles objetivo sin que signifique un deterioro mayor en la economía frente a un escenario cambiante de alta incertidumbre y reducción de la tasa de interés en la medida en que la evolución de la pandemia lo permita, sin que ocasione salida de capitales y desemboque en una mayor depreciación cambiaria.

Gráfico 12

Inflación de México
2018 – septiembre 2020
(Tasa Anual)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI.

Sin embargo, la política también se ve limitada. Su alcance fuera de los mercados financieros se disipa en el sector real de la economía, debido a la baja inclusión financiera y a que los canales de crédito no se encuentran en condiciones normales por las medidas de confinamiento y suspensión de actividades. Así mismo, las reducciones en la tasa de interés afectan los flujos de inversión extranjeros en activos nacionales y desincentivan el ahorro interno, pero, por otro lado, mantener altas tasas de interés real podría mermar el consumo, la inversión y aumentar el costo del endeudamiento público. Dadas las condiciones de la economía mexicana, la política monetaria por sí sola no puede impulsar el crecimiento económico, resultando necesarias políticas que permitan incrementar la productividad, la innovación tecnológica y la integración de las cadenas productivas.

Para lo que resta del 2020, algunos integrantes de la Junta de Gobierno del Banxico, plantean que es posible que la fase de relajamiento continúe sin descartar la posibilidad de alcanzar una tasa de interés real cercana a cero, de forma que la política monetaria será más cautelosa ante las reducciones del espacio para un relajamiento adicional. En consecuencia, dadas las condiciones en 2020, y con una recuperación sostenida en lo que resta del año y el siguiente, es posible que la inflación converja al nivel objetivo en 2021.

2.2.2 Política Hacendaria

Ante las limitantes de la política monetaria para impulsar el crecimiento económico bajo las condiciones actuales, la política fiscal toma un papel importante, debido a su impacto para atender las necesidades del sector salud y segmentos de la población vulnerables, brindar apoyo a negocios y sectores económicos y generar proyectos de

Inversión Pública. No obstante, las acciones públicas están sujetas al espacio fiscal existente, la reorientación de las prioridades, las metas de largo plazo y la dependencia entre la economía y la evolución de la pandemia.

Por consiguiente, la política fiscal en 2021, se orientará a atender la emergencia sanitaria, impulsar y sostener la reactivación económica, reforzar la red de protección social de los grupos más vulnerables, invertir en el desarrollo de la niñez y la juventud mexicanas, fortalecer el Estado de Derecho y la infraestructura para un desarrollo más equitativo, procurando el buen funcionamiento de los mercados financieros, la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, la recuperación de empleos y la actividad económica, para contribuir a la estabilidad macroeconómica y disponer de recursos en el largo plazo.

La formulación del paquete económico ha enfrentado un alto grado de incertidumbre ante el cambio constante en las condiciones económicas. No obstante, seguirán sin aplicarse medidas contra cíclicas, por lo que los ajustes principales se harán con base en el presupuesto.

La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 no incorporará incrementos o creación de impuestos debido al deterioro en los ingresos de hogares y empresas, seguirán las medidas que combaten la evasión y elusión fiscal, así como mejoras en la normatividad para maximizar la recaudación y fomentar una mayor responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, esto permitirá la entrada de recursos para atender las prioridades de política.

En virtud de lo anterior, para 2021 se estiman ingresos presupuestarios por 5 billones 538 mil millones de pesos (mdp), menores en (-)3.0 por ciento real que los aprobados en 2020, el 63.8 por ciento corresponde a ingresos tributarios y 16.9 por ciento a ingresos petroleros. Respecto a su evolución, la SHCP estimó ingresos ajustados para el 2020, con la finalidad de hacer una comparación más calibrada sobre el impacto de la pandemia, ya que en los Criterios Generales de Política Económica 2020 no se tenía contemplado la caída de la actividad económica.

Bajo esa idea, se espera que los ingresos presupuestarios sean menores en 0.5 por ciento real, se prevé un repunte en los Ingresos Petroleros de 13.0 por ciento, impulsado por la recuperación de la plataforma y el precio del petróleo, y un incremento de 5.7 por ciento en los Ingresos Tributarios. En contraste, se pretende que los Ingresos No Tributarios tengan una caída de (-)60.6 por ciento. Este comportamiento se debe a que se contempla el uso de los ingresos no recurrentes, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, del que se tomaron alrededor de 236 mil mdp para resarcir la caída de la recaudación y los ingresos petroleros.

Así también, se prevé un gasto de 6.3 billones de pesos, que representa un 25.2 por ciento del PIB, menor en (-)0.3 por ciento respecto del aprobado en 2020 y en 0.1 respecto al estimado para el cierre. Con esta última comparación, el Gasto Programable se ajustó en (-)1.0 por ciento, implicando que el gasto para proveer bienes y servicios a la población en 2021, será similar al pronosticado en 2020. El Gasto No Programable proyecta una reducción de (-)4.6 por ciento respecto de lo estimado al cierre del 2020, esto debido a la caída en la Recaudación Federal Participable (RFP) y los menores costos financieros asociados a las reducciones en la tasa de interés.

Acorde a la situación actual y futura, el gasto tendrá como prioridades al sector salud con un crecimiento real de 9.2 por ciento respecto del aprobado en 2020, las mayores asignaciones servirán para el fortalecimiento en las condiciones del sistema público de salud; de la misma manera, el gasto en inversión crecerá 5.3 en términos reales. La tercera prioridad es el fortalecimiento de los programas sociales, en comparación con los recursos aprobados en el actual ejercicio, destacan los orientados a la agricultura. Producción para el Bienestar tiene una variación real de 18.7 por ciento, Fertilizantes presenta un crecimiento de 41.1 por ciento, mientras que el programa Sembrando Vida, tiene una reducción porcentual de (-)1.9. No obstante, su importancia relativa es más grande que los dos programas antes mencionados. Adicionalmente destaca el Programa de apoyo financiero a microempresas familiares, que cuenta con un mil 600 mdp, para atender la crisis económica.

Proyectos de Inversión Prioritarios

Montos considerados en el PPEF 2020 y 2021

(Miles de millones de pesos)

| 2020 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 41.2 | 24.4 | 5.3 | n/d | 3.0 |
|  |  |  |  |  |
| Refinería Dos bocas | Tren Maya | Aeropuerto Felipe Ángeles | Mantenimiento de carreteras | Tren Interurbano México-Toluca |
| 2021 | | | | |
| 45.0 | 36.3 | 21.3 | 8.2 | 7.0 |

Nota: Las cifras pueden no coincidir por efectos de redondeo.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y 2021.

Entre las reasignaciones destacan la reducción de 17.3 por ciento en el presupuesto asignado a la Presidencia de la República, 15.3 por ciento a la SHCP y 20.3 por ciento a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como la reducción en el gasto administrativo. Los recursos de las universidades públicas no se verán afectados, los gastos para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres se incrementarán 17.9 por ciento real. Aunque, no todos los problemas se atacan mediante el presupuesto, los créditos de la Banca de Desarrollo y esquemas de concesión, serán utilizados para mitigar los diversos frentes de la economía nacional.

La política de endeudamiento se caracteriza por buscar el control y estabilización de la trayectoria de la deuda con respecto del PIB. En 2021, el Gobierno no contempla deuda adicional, en caso de requerirla, sería contratada en el mercado interno, primordialmente con instrumentos de largo plazo a tasa fija. Asimismo, se prevé mejorar el perfil de vencimientos de deuda acorde con las condiciones financieras, siendo proactiva, flexible e innovadora para asegurar un buen funcionamiento; ampliando la base de inversionistas y diversificando los mercados; por lo que sólo se considerará el endeudamiento externo cuando las condiciones en los mercados financieros sean favorables y de uso estratégico.

Se propone que el SHRFSP, se reduzca un punto porcentual respecto a 2020, en virtud de la recuperación estimada en los ingresos ordinarios, pasando a 53.7 por ciento del PIB. Se pone de manifiesto que la deuda gubernamental es de largo plazo, no existiendo vencimientos importantes, con lo que la Responsabilidad Hacendaria plantea un equilibrio primario, es decir, 0.0 por ciento del PIB. Para asegurar la disponibilidad de recursos que se requieren en la etapa de reactivación, se propone un balance público sin incluir la inversión del Gobierno Federal y de las Empresas Productivas del Estado de (-)0.7 por ciento del PIB.

Tabla 11

Indicadores de Finanzas Públicas y de variables al cierre del 2020

(Porcentaje del PIB)

| Indicadores de Finanzas Públicas / Variables al cierre del 2020 | Miles de millones de pesos | | | Porcentaje del PIB | | | Crecimiento Real 2021 respecto del | |
|---|----------------------------|------------|----------|--------------------|----------|--------|------------------------------------|---------------|
| | 2020 | | 2021 | 2020 | | 2021 | Aprobado 2020 | Estimado 2020 |
| | Aprobado | Estimado | | Aprobado | Estimado | | | |
| Balance presupuestario | (547.10) | (663.30) | (718.20) | (2.08) | (2.87) | (2.87) | 26.90 | 4.70 |
| Ingresos presupuestarios | 5,523.30 | 5,381.60 | 5,538.90 | 21.04 | 23.30 | 22.17 | (3.00) | (0.50) |
| Petroleos | 987.30 | 801.30 | 936.80 | 3.76 | 3.47 | 3.75 | (8.30) | 13.00 |
| No petroleos | 4,535.90 | 4,580.30 | 4,602.20 | 17.28 | 19.83 | 18.42 | (1.90) | (2.90) |
| Gasto neto pagado | 6,070.40 | 6,044.90 | 6,257.10 | 23.12 | 26.17 | 25.04 | (0.3) | 0.10 |
| Programable pagado | 4,370.10 | 4,473.70 | 4,579.70 | 16.65 | 19.37 | 18.33 | 1.30 | (1.00) |
| No programable | 1,700.30 | 1,571.20 | 1,677.40 | 6.48 | 6.80 | 6.71 | (4.60) | 3.20 |
| Superávit económico primario | 180.70 | 55.20 | 6.20 | 0.69 | 0.24 | 0.02 | (96.7) | (89.1) |
| RFSP | (678.40) | (1,082.50) | (842.40) | (2.58) | (4.69) | (3.37) | 20.00 | (24.8) |
| SHRFSP | 1,961.60 | 1,263.20 | 1,340.50 | 45.56 | 54.70 | 53.66 | 8.40 | 2.60 |
| Partida informativa | | | | | | | | |
| Ingresos presupuestarios/ ingresos no recurrentes | 5,523.40 | 5,004.50 | 5,505.90 | 21.04 | 21.67 | 22.04 | (3.60) | 6.40 |
| Proyecciones del marco Macroeconómico | | | | | | | | |
| | Aprobado 2020 | | | Estimado 2020 | | | Estimado 2021 | |
| Producto Interno Bruto (Rango) | [1.5, 2.5] | | | [10.0, 7.0] | | | [3.6, 5.6] | |
| Inflación Dic / Dic (%) | 3.00 | | | 3.50 | | | 3.00 | |
| Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) | 19.90 | | | 22.00 | | | 22.10 | |
| Precio promedio (dólares / barril) | 49.00 | | | 34.60 | | | 42.10 | |
| Plataforma de producción crudo total (m bbl) | 1,951 | | | 1,744 | | | 1,857 | |

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo. Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2020.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2021.

2.3 Retos e Instrumentos orientados a la Reactivación Económica

La recuperación se está dando de manera gradual, bajo condiciones inciertas y difíciles debido al temor de un rebrote del virus, muchas actividades no podrán observar el mismo desempeño de antes y numerosos negocios cerrarán sus puertas permanentemente.

No obstante, el previsible agotamiento de los fondos de contingencia para 2021, se estima continuar con una reasignación más rigurosa y consolidar la liquidación de fideicomisos que genere mayores recursos. Sumado a ello, se cuenta con un Remanente de Operación del Banxico, alrededor del 1.0 por ciento del PIB, que se destinará a disminuir el saldo de la deuda pública y fondos de contingencia.

Por otra parte, las Entidades Federativas se verán afectadas por menores ingresos. No obstante, los Gobiernos subnacionales han implementado medidas para atender a sectores vulnerables, entre las que destaca la ampliación de su red hospitalaria y apoyos económicos y en especie.

Al mismo tiempo, se consideran oportunidades que tendrán lugar en el mediano y corto plazo. Las relaciones comerciales son importantes para México, la apertura de la economía es de aproximadamente 80.0 por ciento del PIB. El T-MEC, provee certidumbre y certeza de que el libre comercio se mantiene, favoreciendo la integración de los tres países, además de generar valor agregado en la industria manufacturera, aumentando el valor de las exportaciones, la creación de empleos, así como la integración de las cadenas de valor.

Asimismo, destaca la iniciativa de reforma al sistema de pensiones, con la que se busca que el ahorro de los trabajadores aumente hasta 70.0 por ciento y que el monto se destine a inversiones que incrementen entre 17.0 y hasta 40.0 por ciento respecto al PIB en los próximos años.

3. ENTORNO ECONÓMICO DE PUEBLA

El estado de Puebla cuenta con cualidades que le han permitido aportar sumas importantes al crecimiento económico de México: posición geográfica estratégica, riqueza de recursos naturales, mano de obra calificada, desarrollo de infraestructura, entre otros. Estos distintivos posibilitaron incorporarse a la dinámica del comercio exterior, no sólo a través de la IED, sino también por parte de la industria mexicana. Así, el perfil productivo y social de la entidad fue configurándose en función de una demanda de bienes y servicios creciente, consolidando la expansión de sectores económicos específicos e impulsando el nacimiento de otros.

En 2019, el comportamiento de la economía revelaba un agotamiento inherente a sus propiedades cíclicas, que afectó directamente al ingreso de divisas poblanas representadas por los principales indicadores de la actividad internacional, incluyendo el envío de remesas. Dicho agotamiento también se reflejó en el ritmo de producción y consumo, que, a su vez, recibió el impacto de la interacción a nivel nacional. Este fenómeno demostró, nuevamente, el efecto encadenado con el que se conducen los diferentes componentes de la economía, tesis que con el origen de la contingencia sanitaria fue reafirmada con los choques inmediatos y escalonados que surgieron desde el continente asiático, hasta las regiones de la entidad.

Si bien la concurrencia de la pandemia por la enfermedad COVID-19 trascendió a todos los sectores productivos y poblacionales, la resiliencia a esta dependió de las condiciones socioeconómicas que la recibían, provocando reacciones variadas en cada uno de ellos, al tiempo que traslucía el estado de pobreza y desigualdad prevaleciente, así como la vocación económica de la entidad.

3.1 Variables Socioeconómicas de Coyuntura

Producción

Al cierre de 2019, la actividad económica del estado, registró una reducción de (-)0.9 por ciento, correspondiente con un PIB de 828.5 miles de millones de pesos y un PIB per cápita de 126 mil 631 pesos, de acuerdo con el informe de Indicadores Regionales de Actividad Económica 2020 (IRAE 2020), publicado por Citibanamex. Durante el año referido, la entidad presentó variaciones negativas en los últimos tres trimestres, acentuándose en el cuarto con (-)4.2 y (-)3.1 por ciento anual y trimestral, respectivamente. En este escenario, sobresale el comportamiento de las actividades secundarias y terciarias, las cuales presentaron una desaceleración de (-)0.9 por ciento en ambos casos, principalmente, por contracciones en la rama comercial y la Industria Manufacturera, esta última con (-)3.8 por ciento al final del año.

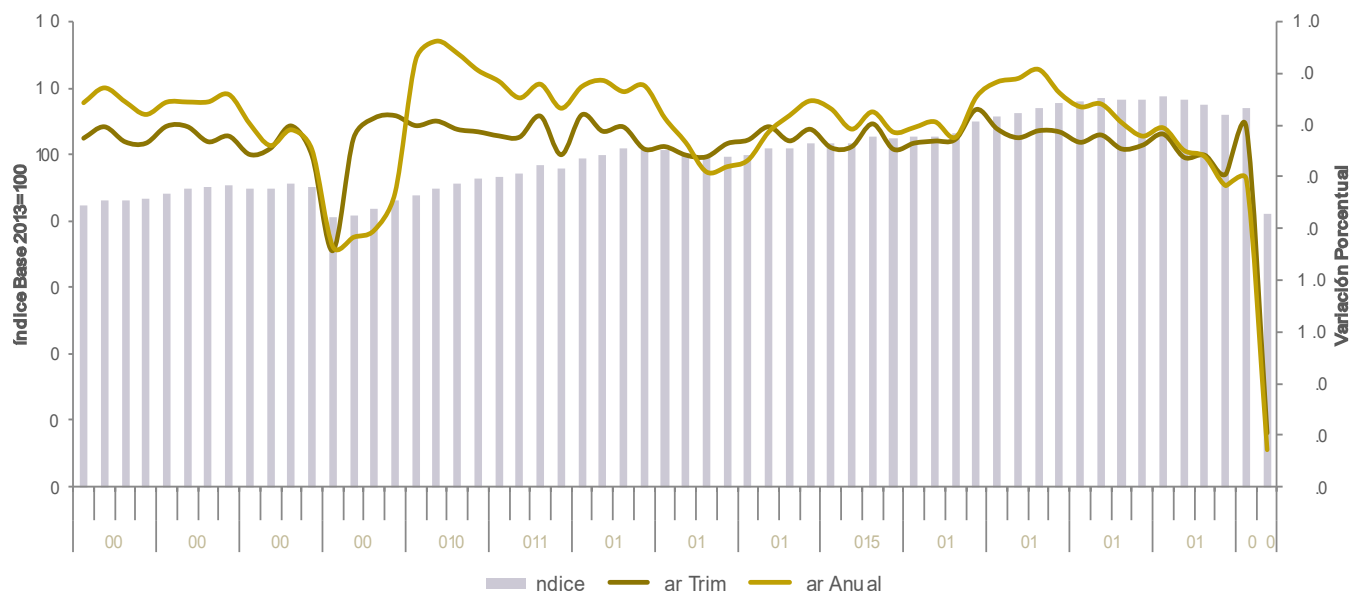
Contrario a los pronósticos estimados sobre una recuperación económica para el presente ejercicio, el ambiente de incertidumbre generado por la propagación de la enfermedad COVID-19 y las medidas de salubridad que a esta le siguieron, afectaron el desarrollo económico del estado, mismo que en el año 2019 se vio afectado por una desaceleración generalizada de la actividad económica a nivel internacional, en combinación con la evolución de factores domésticos.

De acuerdo con información del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), en el segundo trimestre de 2020, la economía poblana registró una disminución de (-)29.4 por ciento a tasa anual y (-)27.8 por ciento con respecto al trimestre inmediato anterior. En los resultados por actividad económica, con cifras originales, las primarias fueron las únicas que obtuvieron una variación positiva de 2.7 por ciento, seguido de las secundarias con (-)53.1 por ciento y, finalmente, las terciarias con una disminución de (-)53.4 por ciento. En el caso de las actividades secundarias, siguiendo el Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF), en el mes de junio presentó una reducción porcentual de (-)40.5 a tasa anual, mostrando una recuperación paulatina después de que en mayo se registrará una caída de (-)60.2 por ciento, impulsada por un mejor resultado en la Industria Manufacturera. Por subcomponente, las cifras se sitúan en: Construcción, (-)50.8; Industria Manufacturera, (-)39.8; Minería, (-)33.1 y Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, Suministro de Agua y de Gas, (-)15.5 por ciento. En el caso particular de la Construcción y la Industria Manufacturera, en el

primer semestre de 2020, alcanzaron una contracción promedio de (-)30.2 y (-)29.9 por ciento a tasa anual, respectivamente.

Gráfico 13

**Indicador Trimestral de la Actividad Económica
2006 - 2020**



Nota: Las cifras proporcionadas se encuentran desestacionalizadas.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales.

Al interior de la Industria Manufacturera, analizada a través de los registros del valor de ventas de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM), la magnitud de las contracciones que experimentaron las distintas divisiones se asocia al tipo de actividad desempeñada. Por ejemplo, en aquellas dedicadas a la fabricación de textiles, además de reportar caídas en su comparativo anual, también las registraron entre el primer y octavo mes del año, con (-)8.9 por ciento en promedio, lo mismo que la Fabricación de Maquinaria y Equipo con (-)47.9 por ciento.

Paralelamente, a pesar de que, en el primer semestre del año, el valor de las ventas de la Industria de las Bebidas y del Tabaco se contrajera en (-)14.3 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior, ha registrado un crecimiento de 25.4 por ciento entre enero y agosto. Dicha condición también es compartida por la Industria del Plástico y del Hule, con (-)31.0 por ciento a tasa anual y un aumento de 22.0 por ciento en el periodo referido. En contraste, la Industria Química experimentó un incremento de 4.5 por ciento en el comparativo anual y de 9.8 por ciento entre el comienzo del año y el final del mes de agosto. Conviene destacar que, durante el periodo de mayor debilitamiento económico, según los datos, de marzo a mayo, este sector acumuló 3 mil 415.6 mdp, lo que significó un aumento de 12.1 por ciento a tasa anual.

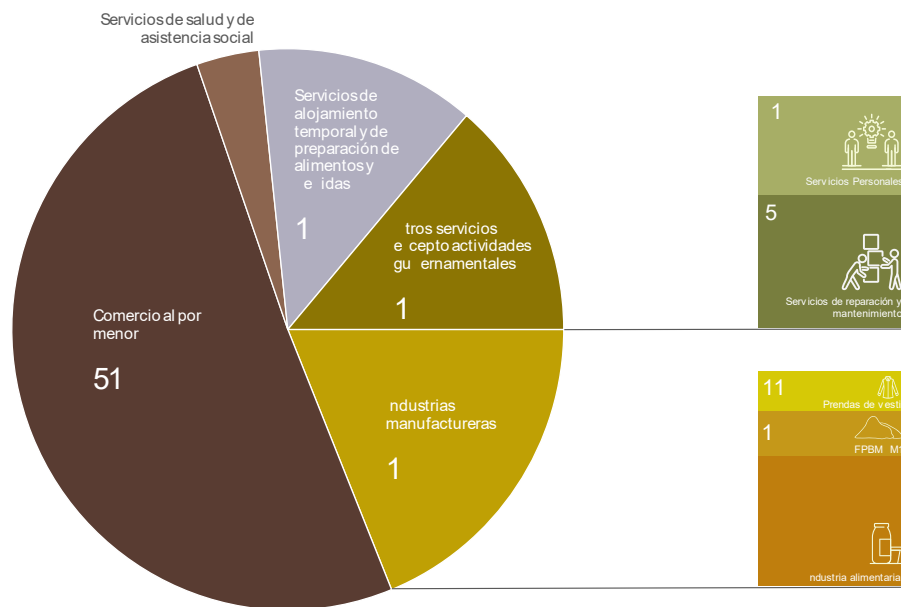
Por su parte, la Fabricación de Equipo de Transporte reportó un alza de 27.6 por ciento en los primeros ocho meses del año. Sin embargo, al contrario de la Industria Química, durante los meses de abril, mayo y junio, el valor de ventas retrocedió en (-)86.2, (-)96.0 y (-)70.0 por ciento a tasa anual. Estos resultados se replicaron en la Industria Alimentaria, que, si bien registró un incremento de 1.1 por ciento con relación al mismo periodo del año anterior, el impacto de la pandemia afectó el ritmo de las ventas en el mismo periodo con caídas de (-)2.5, (-)8.3 y (-)3.3 por ciento, respectivamente, lo que implicó que experimentara un decrecimiento de (-)2.1 por ciento del primer al octavo mes del ejercicio en curso.

De lo anterior, conviene añadir las afectaciones en los ingresos por suministro de bienes y servicios que

experimentó la actividad comercial a raíz del distanciamiento social. Siguiendo la información de la Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC), el Comercio al por Mayor, registró una contracción promedio anual de (-)4.8 por ciento en los primeros ocho meses. A su vez, el Comercio al por Menor se colocó con una caída de (-)14.8 por ciento en el mismo periodo. Al respecto, una diferencia importante de destacar es que, la comercialización al por menor durante el año 2019, acumuló una contracción de (-)2.3 por ciento en promedio, situación que se prolongó al comienzo del año actual y se intensificó en los meses siguientes, especialmente en abril con una contracción de (-)30.1 por ciento anual, mostrando reducciones menores conforme avanza la reactivación de las actividades económicas. Es de señalar que, a pesar del comportamiento del comercio en centros establecidos derivado de la pandemia, ha tomado auge la compra a través de medios electrónicos, que seguramente tendrá un cambio gradual en la forma de comercialización de los productos.

Gráfico 14

**Unidades Económicas por Sector en el Estado de Puebla
2018
(Porcentaje)**



1/ Nombre completo: Fabricación de Productos a base de Metales no Ferrosos.

Nota: La información desagregada sólo considera los sectores que concentran el mayor número de Unidades Económicas.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Censo Económico 2019.

Por otra parte, la estructura económica poblana, examinada a través de los datos del Censo Económico 2019, se integró por 298 mil 183 unidades económicas, representando un alza de 18.6 por ciento comparada con los datos del 2014, dicha variación se situó por encima del caso nacional que registró 13.5 por ciento. La participación porcentual de los sectores que la conforman no sufrió cambios significativos, pues en ambos periodos, las unidades se concentraron en la Industria Manufacturera y el Comercio al por Menor, representando 62.0 por ciento en el último Censo.

Los principales sectores que aumentaron el número de unidades registradas en el periodo comparado, fueron los Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas con 35.3 por ciento; Transportes, Correos y Almacenamiento, 25.8; Construcción, 25.7; Comercio al por Mayor, 24.5; y Minería, 22.8 por ciento.

De igual forma, en el periodo de 2014 – 2018, el aumento generalizado de la actividad económica poblana provocó una mayor demanda de recursos físicos y financieros, este hecho se reflejó en el crecimiento de otras variables

censales que se exponen en el Esquema 2.

Esquema 2

Características de las Unidades Económicas del Estado de Puebla 2018



1/Abreviatura: Formación Bruta de Capital Fijo.

2/ La categoría no es comparable con el Censo 2014.

Nota: El incremento porcentual ha sido calculado con respecto a los datos del Censo Económico 2014.

Fuente. Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de INEGI. Censo Económico 2014 y 2019.

Para concluir la descripción de la economía poblana, a continuación, se presenta un método de análisis regional, empleado para clasificar a los sectores económicos a través de la interacción de dos indicadores: la Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del PIB Estatal por sector y el Coeficiente de Localización (CL), este último se refiere al grado de concentración de una actividad económica en determinada región, comparada con su homólogo a nivel nacional. Para desarrollar la metodología se utilizaron datos de la producción bruta por sector del estado, proporcionados por el INEGI del periodo 2014 – 2018. Dicho análisis, permite clasificar a los sectores en diferentes categorías:

- **Trascendentes:** Crecen por encima de la TMCA del estado, tienen un $CL > 1$, y se caracterizan por presentar un crecimiento acelerado y ser generadoras de excedentes susceptibles a exportar.
- **Tradicionales:** Crecen por debajo de la TMCA del estado, pero registran un $CL > 1$. Aportan al Valor Agregado estatal porque son susceptibles a exportar, aunque su senda de crecimiento es declinante.
- **Emergentes:** Crecen por encima de la TMCA del estado, registrando un $CL < 1$, esto quiere decir que dichas actividades no son base económica del territorio, sin embargo, al crecer de manera acelerada, pueden ser un foco de especialización para el territorio.
- **Deprimidas:** Crecen por debajo de la TMCA del estado con un $CL < 1$, es decir, participan en menor grado en el crecimiento de la economía y sus potencialidades se encuentran limitadas a la satisfacción del mercado local.

El gráfico 15 presenta los resultados para el caso de la economía poblana. La Industria Manufacturera es una actividad esencial, su CL mayor a uno, indica que el estado está especializado en el sector, de acuerdo con su clasificación, se caracteriza por presentar un crecimiento acelerado y ser generadora de excedentes susceptibles a exportar. Por otra parte, existen cinco actividades tradicionales, las cuales aportan a la producción estatal, pese a que su senda de crecimiento tiende a la baja. A su vez, la clasificación de emergentes identifica cinco sectores, los cuales crecen de forma acelerada y pueden ser una opción de especialización, entre ellos, el de la Construcción. Finalmente, ocho actividades se clasifican como deprimidas, lo que implica que su crecimiento y potencialidades se han visto limitadas a la satisfacción de la demanda poblana.

Basándose en lo antes expuesto, la estructura económica poblana se distingue por una amplia dedicación en el sector de servicios, especialmente los relacionados a la actividad hotelera y el Comercio al por Menor, así como a la industria manufacturera y la construcción. En el caso particular del Comercio al por Menor, este se caracteriza

por desempeñarse en unidades económicas que pertenecen a la categoría MiPyMEs, las cuales, por su esquema, carecen de capacidad financiera para contener los efectos de una crisis económica. En este sentido, el estado cuenta con cualidades que lo colocan entre los más afectados del país en la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2; es por ello que, en el documento IRAE 2020, se ha proyectado una contracción en el PIB de (-)13.8 por ciento al cierre del año y un incremento de 6.1 por ciento para 2021.

Gráfico 15

Clasificación de la Actividad Económica del estado 2018



1/ Nombre completo: Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

2/ Nombre completo: Servicio de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación

3/ Incluye: Agricultura, cría y explotación de animales; Aprovechamiento forestal, pesca y caza; Pesca acuicultura y Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales.

Inversión

El comportamiento de la inversión tiene relevancia en la medida que sus resultados ofrecen una lectura breve del estatus de los niveles de empleo y producción, pues es a través de la colocación de recursos que la cadena productiva comienza el ciclo para la creación y distribución de bienes y servicios.

Comenzando por la Inversión Pública, al cierre del mes de septiembre se ha autorizado un monto de 2 mil 127 millones 702 mil 030 pesos, de los cuales, 525 millones 172 mil 106 pesos corresponden a recursos devengados, de estos el 83.5 por ciento (438 millones 566 mil 589 pesos) formaron parte del Gasto Programable y 16.5 por ciento (86 millones 605 mil 517 pesos) del Gasto No Programable. A su vez, los mismos fueron obtenidos, en su mayoría, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, representando el 42.3 por ciento del total.

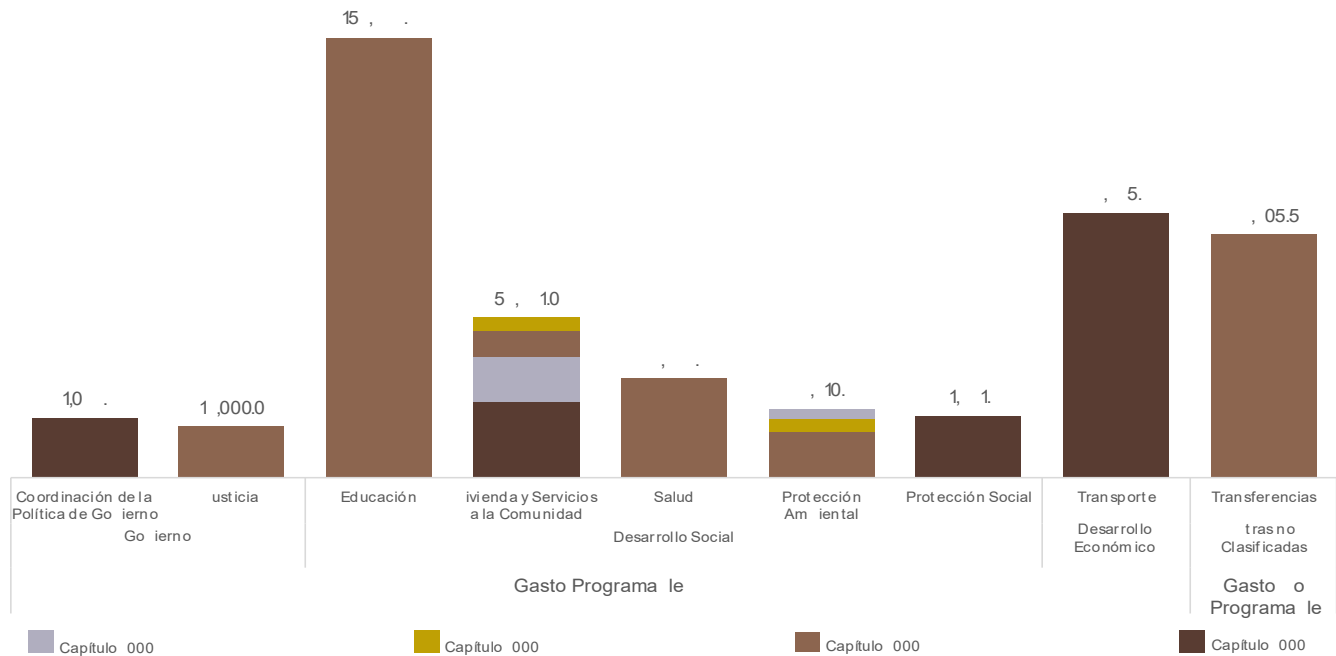
De igual manera, la Inversión Pública devengada por Finalidad se ubicó como sigue: Desarrollo Social, 57.4 por ciento (301 millones 571 mil 004 pesos); Desarrollo Económico, 18.2 por ciento (95 millones 687 mil 415 pesos); Otras no Clasificadas, 16.5 por ciento (86 millones 605 mil 517 pesos); y, Gobierno, 7.9 por ciento (41 millones 308 mil 169 pesos).

En el caso particular de Desarrollo Social, los recursos permitieron la realización de diversas obras, entre las que sobresale el equipamiento especializado para el Hospicio del Colegio de San Ildefonso para el albergue de la Universidad de la Salud del Estado de Puebla, bajo la responsabilidad del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, así como el desarrollo del proyecto de construcción para el Centro de

Convivencia Familiar, ejecutado por parte de la Secretaría de Infraestructura, misma que llevó a cabo la reconstrucción con concreto hidráulico del Periférico Ecológico en el tramo de San Andrés Cholula y la capital poblana, conformando de manera significativa el rubro Desarrollo Económico.

Gráfico 16

**Principal Inversión Pública Devengada por Finalidad y Capítulo de Gasto
Al 30 de septiembre 2020
(Miles de Millones de Pesos)**



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Egresos. Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Inversión Privada en el estado, con base en los resultados del sector de la Construcción en el IMAIEF al cierre del año anterior, reportó un aumento de 12.0 por ciento a tasa anual, cifra mayor a los 6.7 por ciento experimentados en el 2018. En el transcurso del 2019, mantuvo variaciones positivas durante los primeros nueve meses y finalizó con una reducción de (-)8.9 por ciento anual en diciembre. Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), el valor de producción generado por las empresas en la entidad, cerró con una caída de (-)29.2 por ciento anual en el último mes, continuando con esta conducta los siguientes ocho meses del ejercicio actual, lo que resultó en un promedio de contracciones de (-)52.3 por ciento, donde el mes de mayo registró su mayor descenso, (-)66.8 por ciento.

Por su parte, el Índice de Edificación experimentó una disminución promedio de (-)64.9 por ciento en el periodo referido, al igual que el valor de la producción, mayo ha sido el mes con un decrecimiento más profundo de (-)90.1 por ciento a tasa anual. Cabe añadir que, en la categoría por sector contratante, el índice del Sector Privado reportó un retroceso promedio de (-)57.4 por ciento, a la par con los rubros anterior, en mayo exhibió la mayor caída de (-)76.2 por ciento anual. Al respecto, de acuerdo con los especialistas, el sector de la Construcción se encuentra entre los más afectados, su recuperación será un proceso lento, marcado por la incertidumbre que genera la evolución de la pandemia.

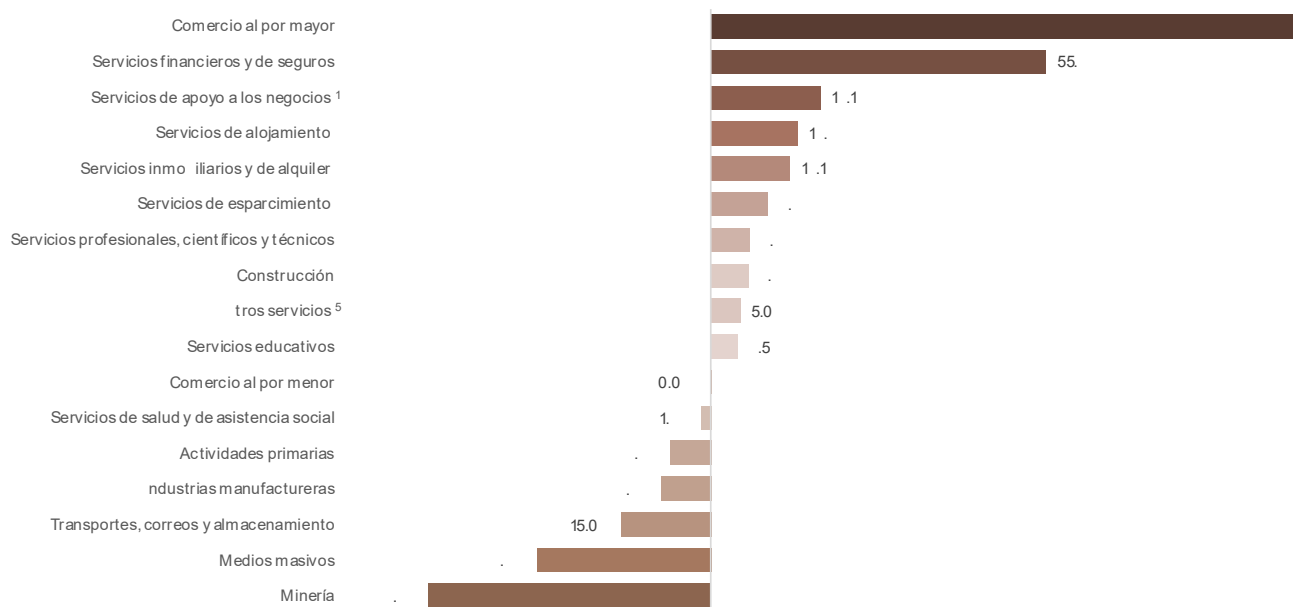
Adicionalmente, los datos del último Censo Económico presentado por el INEGI, registraron una inversión total de 22 mil 382.0 mdp, cifra que implicó un crecimiento de 24.3 por ciento en comparación con el Censo previo. Por su parte, la adquisición de activos fijos contabilizó un valor de 27 mil 458.2 mdp, significando un aumento de 57.1 por

ciento y una Formación Bruta de Capital Fijo, resultado de restar a la adquisición de activos fijos, la venta de los mismos, de 24 mil 751.7 mdp, siendo 50.1 por ciento mayor en el comparativo.

Los sectores económicos que vieron incrementado el valor de sus activos en mayor proporción entre 2014 y 2018, medido a través de la TMCA, fueron: Comercio al por Mayor (96.7 por ciento); Servicios Financieros y de Seguros (55.6 por ciento), y Servicios de Apoyo a los Negocios y Manejo de Residuos, y Servicios de Remediación (18.1 por ciento). En el caso contrario se encuentran: Minería (-46.8 por ciento); Información en Medios Masivos (-28.9 por ciento), y Transporte, Correo y Almacenamiento (-15.0 por ciento).

Gráfico 17

Crecimiento Medio Anual de la Formación Bruta de Capital Fijo por Sector Económico del estado 2014 – 2018 (Porcentaje)



1/ Nombre completo: Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación.
 2/ Nombre completo: Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.
 3/ Nombre completo: Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles.
 4/ Nombre completo: Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos.
 5/ Nombre completo: Otros servicios excepto actividades gubernamentales.
 6/ Incluye: Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza (solo Pesca y Acuicultura).
Nota: La TMCA ha sido calculada con respecto a los datos del Censo Económico 2014.
Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Censo Económico 2019.

Por otra parte, en 2019, de acuerdo con la Secretaría de Economía, la IED capturada alcanzó un monto de 2 mil 041.8 mdd. En el primer semestre de este año, los recursos ascendieron a 544.9 mdd, aportando 3.0 por ciento al total nacional. Conformados por 416.5 mdd para reinversión de utilidades, 96.7 mdd a cuentas entre compañías y 31.7 mdd para nuevas inversiones, este último rubro experimentó una reducción de (-)13.2 mdd, en términos absolutos, en el segundo trimestre del presente año.

Con respecto al punto anterior, el origen de la IED se concentró en Francia con 184.3 mdd, seguido de Estados Unidos con 130.0 mdd; Canadá, 115.4 mdd; España, 71.0 mdd y Alemania, 38.1 mdd, reuniendo el 98.9 por ciento del total de la inversión. No obstante, el comportamiento de la IED de cada país presentó particularidades en función de la magnitud del impacto y su capacidad para contener los efectos de la pandemia: Alemania, en el segundo trimestre del año, colocó 231.2 mdd, recuperándose de una contracción de (-)193.2 mdd experimentada en el primer trimestre; Canadá, ingresó 104.0 mdd en el segundo, después de reportar una transferencia de 11.5 mdd en el primer trimestre. Por el contrario, España y Estados Unidos redujeron su flujo de inversión en el segundo

trimestre, al colocarse, respectivamente, con 10.7 mdd y 26.3 mdd, en comparación con los 60.3 mdd y 103.8 mdd, destinados en el primer trimestre.

La IED por sector económico, en el primer semestre, se concentró en la Industria Manufacturera con 306.5 mdd, misma que contabilizó una reducción de (-)18.8 mdd en los primeros tres meses del año. Al interior de esta, la Industria del Plástico y del Hule recibió 163.7 mdd en la primera mitad del año, seguido de la Fabricación de Equipo de Transporte por 33.6 mdd, este último sufrió la reducción de (-)205.7 mdd en el primer trimestre para continuar con un saldo positivo de 239.4 mdd en el trimestre posterior. En el caso del sector terciario, sobresalió el subsector Transportes, Correos y Almacenamiento con 132.4 mdd, con un crecimiento, en términos absolutos, de 119.7 mdd entre el primer y segundo trimestre del año; por su parte, el Comercio sumó 34.8 mdd en los primeros seis meses, sin embargo, en el segundo trimestre registró la cantidad de 2.2 mdd.

Más allá de los efectos inmediatos que se reflejan en los primeros resultados de cifras, la presencia de la pandemia tendrá consecuencias en el largo plazo, como lo expone UNCTAD en el Informe sobre las inversiones en el mundo 2020. Su análisis sobre las tendencias que seguirá la IED y la producción alrededor del mundo, indican que, tras su desaceleración, continuará una mayor competencia, no sólo en la inversión destinada a la exportación a través de la industria manufacturera, sino también en los sectores ambientalmente sostenibles y en cadenas resilientes y flexibles ante posibles contingencias. Este último punto, incluye un acortamiento de las cadenas de suministro, provocando una relocalización en favor de marcos regionales y bilaterales que concentraría el valor agregado en menos áreas geográficas. De lo anterior, debe agregarse el papel que juega el marco normativo de cada país, ya que las restricciones a este tipo de inversiones podrían incrementarse. Por lo que, en este punto, la definición de la política exterior determinará en gran parte su atracción.

Competitividad

De acuerdo con el INEGI, la entidad concluyó el 2019 con 17 mil 480.8 mdd por concepto de comercio exterior, posicionándose 4.1 por ciento por encima del valor reportado en 2018, pero niveles menores al registro de 11.8 por ciento, entre 2017 y 2018, confirmando la desaceleración económica experimentada a través del contexto internacional. Según datos del Sistema de Información Económica de Puebla, el principal consumidor de productos poblanos fue Estados Unidos con una transacción de 8 mil 395.0 mdd, seguido de Alemania con 3 mil 310.3 mdd; Canadá, un mil 475.6 mdd; Brasil, 329.4 mdd; y China con 170.4 mdd.

Durante el primer semestre, se han exportado mercancías por un monto de 4 mil 998.7 mdd, lo que significó un retroceso de (-)43.6 por ciento a tasa anual, motivado, principalmente, por una caída de (-)75.5 por ciento en el segundo trimestre con respecto al primero del 2020 y (-)79.3 por ciento con respecto al mismo trimestre de 2019. Cabe mencionar que, alrededor del 80.0 por ciento de los productos que exporta la entidad pertenecen al subsector Fabricación de Equipo de Transporte. Por lo que, el comportamiento que este siga influye directamente en el resultado anterior.

Al respecto, dicho subsector sumó 4 mil 018.9 mdd en los primeros seis meses de 2020 (contracción de (-)48.0 por ciento anual), de los cuales el 86.1 por ciento ingresó en el primer trimestre, para en el segundo reportar 560.0 mdd, cifra que, comparada con el trimestre análogo del año inmediato anterior, ocasionó una caída de (-)86.6 por ciento. A su vez, los subsectores dedicados a la industria textil, que, en conjunto, aportan alrededor de 3.0 en el total de las exportaciones, sumaron 197.0 mdd (contracción promedio de (-)36.3 por ciento anual). No obstante, entre el primer y segundo trimestre del año reportaron una disminución de 67.4 mdd, en términos absolutos.

En cambio, la Industria Alimentaria acumuló 263.5 mdd en el primer semestre del año, aumentando en 2.5 por ciento en comparación con el periodo equivalente del año anterior, este monto se conformó por 130.4 mdd en el primer trimestre y 133.1 mdd en el segundo, lo que significó un incremento de 2.1 por ciento. En este mismo contexto se encuentra el sector primario, que entre los subsectores Agricultura y Cría y Explotación de Animales,

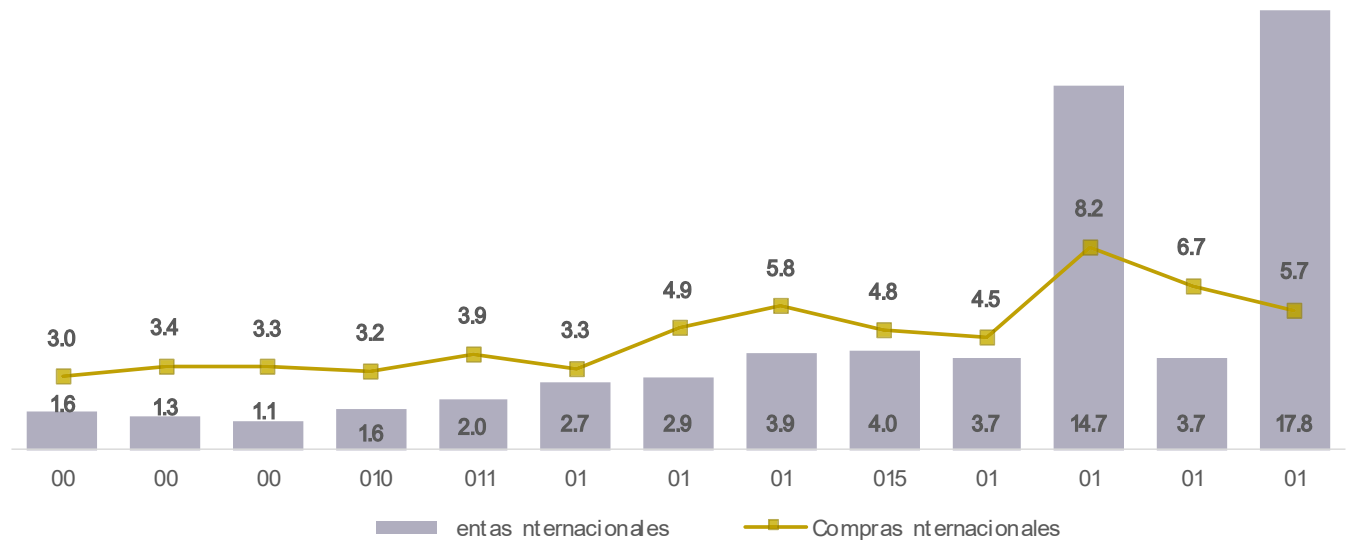
aportaron 123.8 y 2.1 mdd, incremento de 39.4 y 15.6 por ciento, en cada uno de ellos. Finalmente, la Industria Química alcanzó 94.8 mdd en el mismo periodo, conformado por un aumento de 1.7 por ciento entre el primer y segundo trimestre del año. Sin embargo, en su comparativo anual, se obtuvo una disminución de (-)4.2 por ciento, proporcional a 4.2 mdd en términos absolutos.

Por otra parte, la plataforma de información DataMÉXICO.org en su apartado Economía de Puebla, presenta cálculos para el Comercio Internacional Neto, que comprende las Ventas y Compras Internacionales de empresas poblanas. Entre enero y julio del presente año, las Compras Internacionales se han reducido en (-)34.6 por ciento, al pasar de 408.0 mdd a 267.0 mdd; en el caso de las Ventas, mientras que en enero registraron una cantidad de 1.2 mdd, al cabo de 6 meses, esa cantidad se vio reducida hasta posicionarse en 364.0 mdd en el mes de julio. En el séptimo mes del año, el Balance Comercial Neto de la entidad se ubicó en 97.9 mdd.

De acuerdo con los datos presentados y los análisis emitidos por parte de la academia e instituciones internacionales, la concurrencia de la pandemia impactó las cadenas de suministro formadas entre los distintos países que participan en el comercio exterior, cadenas en las que la entidad contribuye a través de los subsectores de la Industria Manufacturera y el sector primario. En definitiva, el ingreso de divisas por este concepto reflejará una recuperación en la medida que la actividad económica de los principales consumidores del estado entre en un proceso de reactivación, acompañado de los resultados que se deriven del posible reordenamiento de la economía mundial, lo que puede involucrar la incorporación de nuevos países clientes o la reestructuración en la participación de los tradicionales. Asimismo, se espera que el presente contexto impulse la incorporación progresiva de otros subsectores que anteriormente participaban en menor medida, además de una inclinación por procesos automatizados y digitales.

Gráfico 18

**Comercio Internacional Neto del estado
De 2007 a 2019
(Miles de Millones de Dólares)**



Nota: El Comercio Internacional Neto es la diferencia entre las Compras Internacionales y las Ventas Internacionales a países extranjeros de las personas morales, cuyo domicilio fiscal se encuentra registrado en el estado de Puebla. Por lo que, el Comercio Internacional Neto de una entidad federativa, no debe interpretarse como la diferencia entre los valores de las Exportaciones e Importaciones de esta.

Fuente: DataMÉXICO. <https://datamexico.org/es/profile/geo/puebla-pu#economia> (agosto 2020).

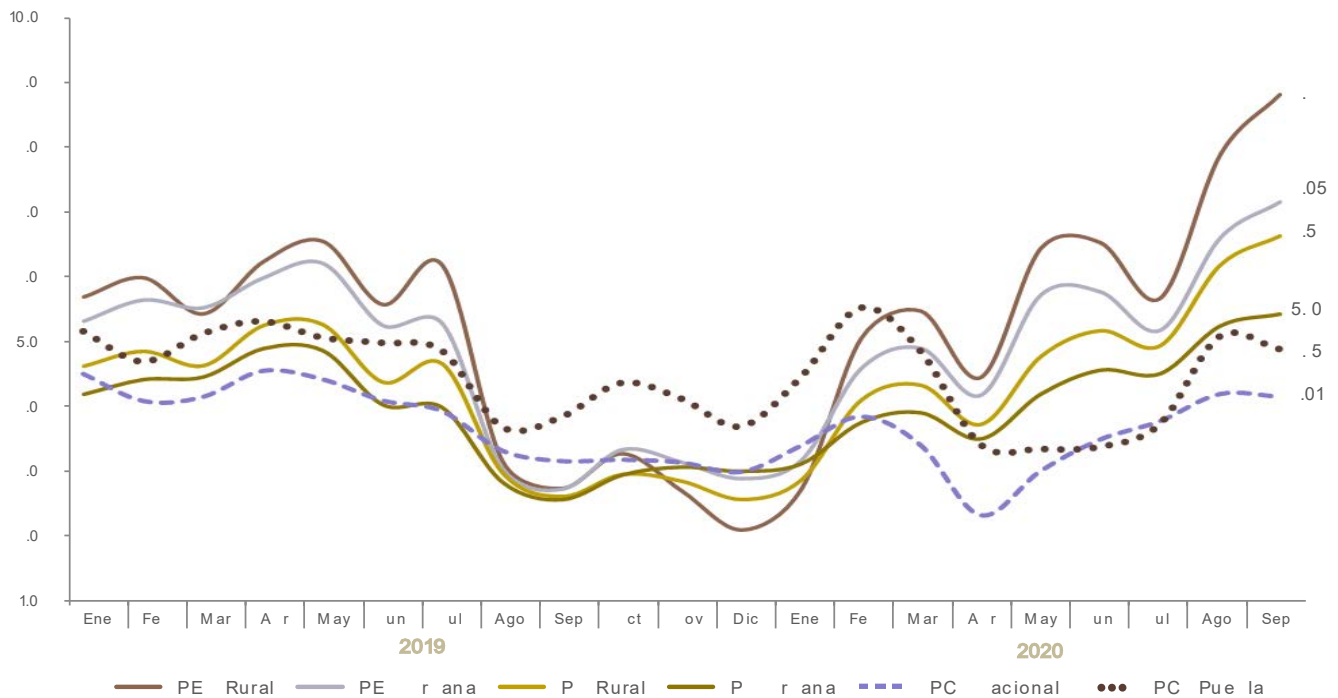
Consumo e Inflación

En el mes de septiembre, el valor de la canasta alimentaria por persona en la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) en zonas rurales, alcanzó la cantidad de un mil 202.1 pesos y en área urbana, un mil 671.4 pesos; con respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en zonas rurales fue de 2 mil 130.2 pesos y en urbana 3 mil 255.6 pesos. En este sentido, la variación más significativa con relación al año anterior se experimentó en el valor de la LPEI de zona rural con 8.7 por ciento de crecimiento, mientras que la menor cifra se dio en LPI de zona urbana con 5.3 por ciento. El crecimiento del valor de la canasta alimentaria en cada categoría, se posicionó por encima de la inflación a nivel nacional y de Puebla, mismas que coincidieron cercanamente, con 4.01 y 4.75 por ciento, cada una.

El gráfico número 19, muestra que a partir de junio se observa un proceso de descenso en la inflación y en las LPEI y LPI, como resultado de la recuperación gradual experimentada en el mercado laboral en el mes de julio, conforme lo expone el CONEVAL en la Información Referente a la Pobreza Laboral con la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo de Junio.

Gráfico 19

Inflación y Variación anual del valor de la Línea de Pobreza y Pobreza Extrema por Ingresos 2019 y 2020 (Porcentaje)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI y el CONEVAL.

No obstante, el organismo citado, en su informe *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México*, proporciona un acercamiento a los efectos potenciales que se experimentarán en el terreno de la pobreza laboral y por ingresos; en el segundo de ellos, se identificó como riesgo el incremento en el costo de la canasta alimentaria por encima de los ingresos percibidos en los hogares mexicanos, aumentando el número de ciudadanos sin acceso a una alimentación nutrimental básica. En el caso de Puebla, siguiendo los datos calculados por la organización México, ¿Cómo vamos?, en el primer trimestre del año, el 41.7 por ciento de la población ocupada padece pobreza laboral, esto es, trabajadores que no pueden adquirir la canasta alimentaria

con su ingreso laboral. Dicho porcentaje se sitúa por encima del nivel nacional que presentó 35.7 por ciento.

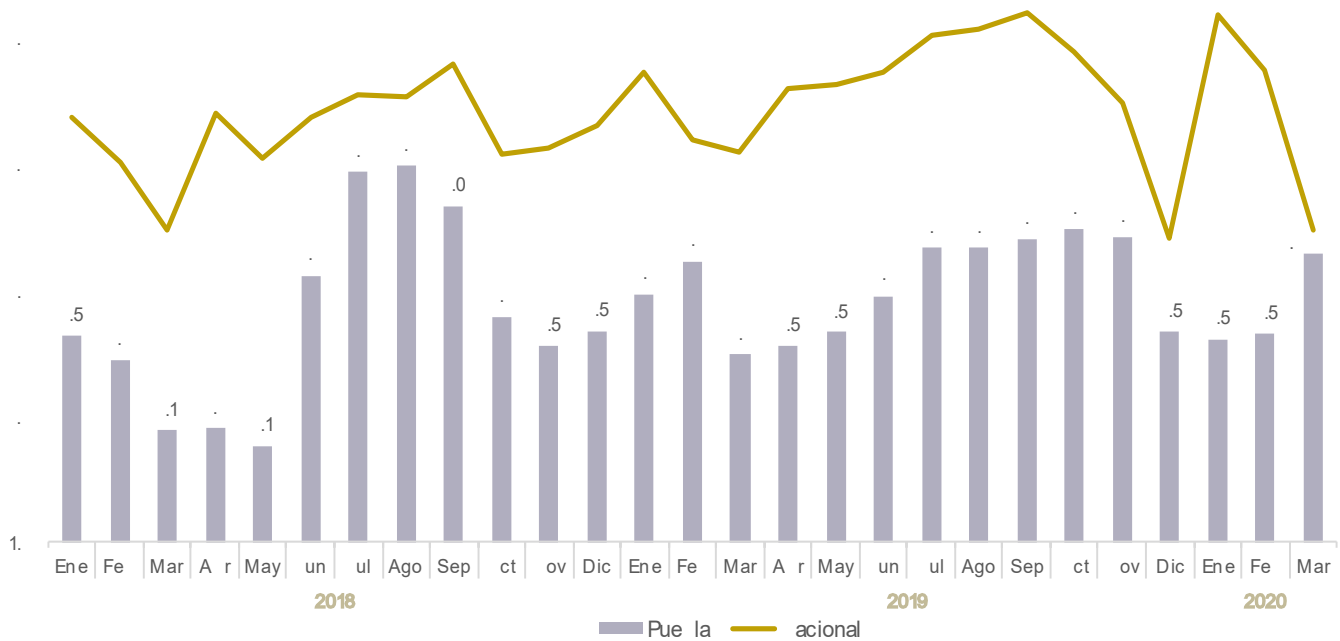
3.2 Aspectos Socioeconómicos

Entorno Laboral

Como se expuso en la sección de Producción, en el transcurso del año 2019, la actividad económica poblana se enfrentó a una ralentización generalizada, lo cual afectó las fuentes de trabajo que agrupan un número significativo de ciudadanos. Al respecto, la tasa de desocupación experimentó fluctuaciones al alza en el mes de febrero, continuando con un proceso de descenso que se vio interrumpido en el mes de mayo y se prolongó hasta noviembre para, posteriormente, colocarse en alrededor de 2.5 por ciento en los siguientes tres meses. Finalmente, en el mes de marzo del presente año, la tasa de desocupación en Puebla ascendió a 2.8 por ciento.

Gráfico 20

Tasa de Desocupación, Puebla y Nacional
2018 - 2020
(Porcentaje)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Banco de Información Económica.

En el análisis por actividad económica, el comparativo del cuarto trimestre de 2018 y 2019 de la ENOE, realiza un primer acercamiento al comportamiento de la población ocupada durante 2019. Si bien entre ambos periodos la población ocupada aumentó en 3.6 por ciento (100 mil 210 personas), en las actividades secundarias se registró una contracción de (-)15.3 por ciento (116 mil 803 personas), mientras que, los sectores primario y terciario recibieron a 160 mil 396 (30.2 por ciento) y 58 mil 165 personas (3.9 por ciento), respectivamente.

En este sentido, la contracción de la población ocupada en las actividades secundarias se vio motivada tanto por la Industria Manufacturera como por la Construcción, mismos que retrocedieron en (-)17.3 y (-)13.7 por ciento, en ese orden. En el caso del primero, de acuerdo con la EMIM, la Fabricación de Equipo de Transporte, la Industria del Plástico y del Hule, así como la Fabricación de Insumos Textiles y Acabado de Textiles, lideraron la lista de los sectores que redujeron su personal ocupado en mayor proporción. Por parte de la Construcción, durante 2019 acumuló 10 meses de reducciones a tasa anual, promediando con (-)6.4 por ciento al finalizar el año, según

información de la ENEC. Contrario a lo anterior, los servicios comerciales, a nivel mayoreo y menudeo, incrementaron su personal ocupado, en 5.0 y 2.8 por ciento promedio, en cada caso, con base en datos de la EMEC.

Ante el contexto descrito, de acuerdo con la ENOE, en el primer trimestre de este año se registró una PEA de 2 millones 930 mil 555 personas, de las cuales el 97.2 por ciento se encontraba en condición de ocupada, resultado que implicó, en comparación con el trimestre inmediato anterior, una reducción de (-)0.8 por ciento en la PEA, equivalente a 22 mil 699 personas, y de (-)1.1 por ciento en la población ocupada, proporcional a 30 mil 861 ciudadanos. Dichas contracciones, se acompañaron de incrementos tanto en la población desocupada, como en la Población no económicamente activa, de 10.9 (8 mil 162 personas) y 2.8 por ciento (51 mil 41 personas), respectivamente. Lo anterior sugiere que, además de las condiciones previas a la pandemia, así como el propio desarrollo de esta, provocaron que, por un lado, los ciudadanos que se encontraban buscando trabajo activamente no pudieron vincularse a alguna actividad económica y, por otro, aumentó la población que no realizó ninguna actividad económica y tampoco buscó trabajo tomando en cuenta que el panorama de distanciamiento social imponía una barrera tangible en la búsqueda de ingresos.

En relación con lo anterior, conviene agregar la información que se presenta en los registros del IMSS para la generación de empleo formal y detallar los movimientos suscitados en el interior de las actividades económicas. Al cierre del mes de septiembre, se contabilizaron 584 mil 849 plazas, de las cuales 500 mil 889 son trabajadores permanentes y 83 mil 960, eventuales; en el comparativo con el mismo mes del año previo, significó una pérdida de 49 mil 012 empleos, equivalente a (-)7.7 por ciento. Asimismo, respecto al cierre de febrero, siendo el mes previo al decreto del distanciamiento social, se presenta una pérdida de 43 mil 168 plazas, proporcional a (-)6.9 por ciento. Cabe destacar que, a partir de dicho decreto, en el segundo trimestre del año, la pérdida de empleos se agudizó conforme se extendía la propagación del virus SARS-CoV-2 en la entidad.

Del mismo modo, los puestos de trabajo formales por sector económico en la entidad se concentran en la Industria de la Transformación, Comercio y Servicios para Empresas, Personas y el Hogar. Al cierre de agosto, estos sectores agruparon al 30.2, 22.7 y 19.6 por ciento, respectivamente; además, sumaron la cantidad de 34 mil 374 empleos perdidos en comparación con el cierre de febrero, equivalente a (-)5.8, (-)3.7 y (-)13.8 por ciento, en cada sector. En el caso del Comercio, considerando que, de acuerdo con la EMEC, el comercio al menudeo ha mostrado una recuperación medida en sus ingresos conforme avanza la reapertura económica, sus datos muestran que esto no se ha traducido en la contratación de personal, ya que en mayo registró una reducción de (-)6.3 por ciento, continuando con (-)9.3 en junio, (-)9.1 en julio y (-)9.6 por ciento en agosto, en el mismo comparativo con el mes de febrero.

Por otra parte, con base en información de la ENOE del primer trimestre del 2020, la población ocupada por nivel salarial se concentró en el segundo grupo, más de 1 hasta 2 salarios mínimos al día, siendo el 34.3 por ciento, con una participación de 67.6 hombres y 32.4 por ciento de mujeres. En el comparativo con el trimestre inmediato anterior, arroja movimientos de ampliación y reducción entre las distintas categorías: el primer grupo, hasta un salario mínimo, aumentó en 104 mil 820 personas; el segundo grupo creció en 42 mil 358; el tercer, más de 2 hasta 3 salarios, se redujo en 40 mil 581 personas; cuarto, más de 3 hasta 5 salarios, con una reducción de 57 mil 226 personas; y, el quinto grupo, más de 5 salarios, se contrajo en 40 mil 472 personas.

De los datos anteriores, se infiere que, en un contexto donde no se registró aumento en la población ocupada, un número de trabajadores que permanecieron activos, se trasladaron a actividades con menores niveles de remuneración o, en su defecto, personas contratadas experimentaron reducciones en su salario; en ambas circunstancias, se da pauta a un deterioro en las condiciones laborales de trabajo, presumiblemente por la presencia de la pandemia, pero también por la estructura salarial y productiva que ha prevalecido en el entorno laboral de la entidad.

Tomando en cuenta que existe un continuo desplazamiento de trabajadores entre el sector formal e informal en el

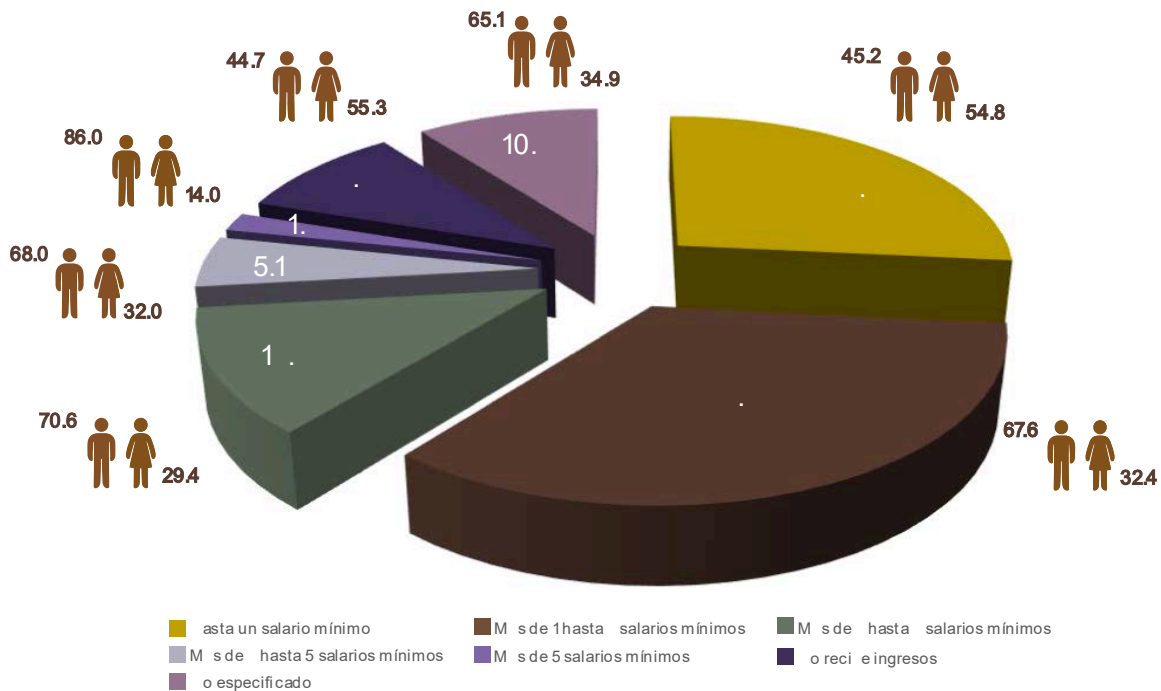
país, es importante conocer la incidencia de este en los datos proporcionados. De acuerdo con el periodo referido, la población ocupada por condición de informalidad se ubicó en 2 millones 020 mil 975 personas, entendido como los trabajadores que no tienen acceso a seguridad social, representando una tasa de 71.0 por ciento con respecto a la población ocupada; de dicho conjunto, 901 mil 100 personas (31.6 por ciento) se desempeñaron en el sector informal, es decir, actividades económicas que no cuentan con un registro fiscal. En comparación con el nivel nacional, la entidad se encuentra, 14.9 puntos porcentuales por encima en comparación con el primer rubro y 4.0, en el segundo. Las condiciones de trabajo que ofrece la informalidad imposibilitan el acceso a seguridad social, además de proveer salarios precarios y jornadas de trabajo exhaustivas, aspectos que en conjunto vulneran el bienestar económico y social de las y los trabajadores.

Sin duda alguna, la presencia de la pandemia por la enfermedad COVID-19, así como las condiciones previas a esta, han provocado efectos negativos en los niveles de empleo e ingreso de las y los poblanos. Especialistas han estimado que la pérdida de empleos podría recuperarse en un periodo de 2 a 4 años; además, se estima que ocurra un aumento sustancial en la condición y ocupación informal, incluso mayor a la que antecedió. Por lo que se espera que el mercado laboral avance con incrementos mesurados en la medida que los negocios activos obtengan ingresos que les permitan restablecer su plantilla de personal, acompañado de la reapertura de aquellos centros que experimentaron el cierre definitivo de sus actividades.

Asimismo, los datos revelan que las pérdidas de empleo se concentraron en los sectores que en la entidad poseen una mayor especialización, precisamente por contar con un perfil vulnerable ante los riesgos que representa la pandemia por el virus SARS-CoV-2.

Gráfico 21

**Principales características de la Población Ocupada en el estado de Puebla
Primer Trimestre de 2020**



| Sector | Total Personas | Mediana | | | |
|--------------------|----------------|---------|---------------------|------------------|----------|
| | | Edad | Años de Escolaridad | Horas Trabajadas | Ingresos |
| Ocupación Formal | 826,373.0 | 40.0 | 12.3 | 48.0 | 34.3 |
| Ocupación Informal | 2,020,975.0 | 38.0 | 8.3 | 44.0 | 22.2 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

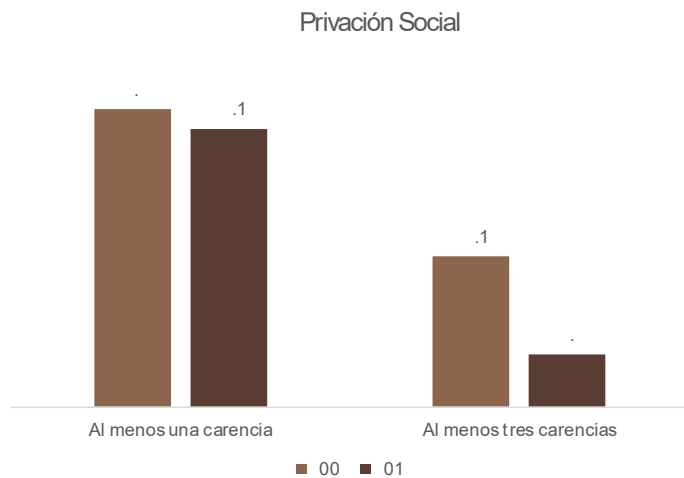
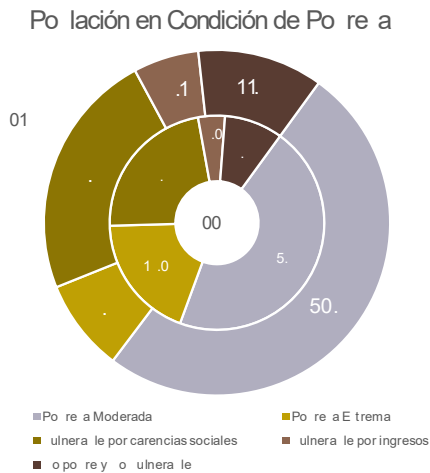
Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. ENOE Primer Trimestre de 2020.

Pobreza y Desigualdad

Una de las consecuencias directas de la pandemia y la crisis económica que de esta se desarrolló, es el aumento de las personas en situación de pobreza, así como el deterioro de los niveles de desigualdad económica y social que antecedían. De hecho, el CONEVAL, recientemente publicó el Informe de Pobreza y Evaluación 2020, que consiste en un estudio comparativo de los indicadores de pobreza de 2008 a 2018, para conocer los avances que en la materia se han presenciado a lo largo de diez años y detectar las necesidades que faltan por atender. Al respecto, en el Esquema 3, se exponen la evolución de los principales indicadores de carencias y la evolución de los grupos considerados vulnerables.

Esquema 3

Evolución de la Pobreza en el estado de Puebla 2008 - 2018



Grupos vulnerables en Pobreza¹



Grupos en Pobreza por Género¹



Indicadores de Carencia Social



1/ Refiere a cifras del 2018.

2/ Refiere a cifras del 2018. El número de mayor tamaño indica la posición que guarda el estado a nivel Nacional. El primer lugar corresponde a la entidad federativa con mayor carencia del indicador correspondiente.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del CONEVAL.

El CONEVAL ha expresado que la política pública debe enfocarse, especialmente, en atender las carencias por acceso a servicios de salud, vivienda y bienestar económico, medido por el ingreso laboral de las familias. De este último elemento, dicho organismo, en el documento, *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México*, evalúa los cambios que se podrían experimentar en materia de pobreza por ingresos y sus posibles consecuencias, siendo el principal riesgo a raíz de la disminución en el empleo.

Al respecto, tomando en cuenta que, tanto a nivel nacional, como en los hogares poblanos, el ingreso laboral constituye la principal fuente de ingreso, sumado a que, cuatro de cada diez personas se encuentran en situación de pobreza en México y seis de cada diez en la entidad (2018), el cálculo elaborado por el Consejo se realizó bajo dos escenarios, en el primero de ellos con una reducción equivalente a 5.0 por ciento en el ingreso, y en el segundo con una reducción más amplia para zonas urbanas. Los resultados en ambos escenarios demostraron que la población en situación de pobreza por ingresos aumenta en 7.2 y 7.9 por ciento en cada caso (de 8.9 a 9.8 millones de personas), mientras que, en pobreza extrema el aumento es entre 4.9 y 8.5 puntos porcentuales de (6.1 a 10.7 millones de personas). A su vez, se estima un aumento en la tasa de desempleo de 3.3 a 5.3 por ciento y de 37.3 a 45.8 por ciento en la pobreza laboral a nivel nacional para este último trimestre del año.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina, en el documento, *Informe sobre impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*, sostiene la misma tesis: una caída de (-) 5.3 por ciento en el PIB y un aumento de 3.4 por ciento en el desempleo, tendrán un efecto negativo en los ingresos de los hogares. En dicho contexto, la tasa de pobreza aumentaría 4.4 por ciento durante 2020, lo que significa un incremento de 28.7 millones de personas en esta condición. En el caso de la pobreza extrema, crecería 2.5 puntos porcentuales, lo que representa un ascenso de 16 millones de personas en América Latina.

Adicionalmente, pronostica un deterioro en la distribución del ingreso, pues sólo la acentuación del desempleo resultaría en un crecimiento del índice de Gini de entre 1.0 y 2.0 por ciento, sin considerar los efectos en la caída del ingreso. De hecho, en el estado de Puebla, de acuerdo con datos de la organización México, ¿Cómo vamos?, durante el primer trimestre del ejercicio, el índice de Gini se posicionó en 0.378, razón que aumentó 0.365 con respecto al cuarto trimestre de 2019.

Además, la experiencia entre los distintos sectores de la población no será homogénea, ambos estudios sostienen que las mujeres afrontarán la pandemia con mayores desventajas, como producto de representar el 72.8 por ciento del total de personas ocupadas en los sistemas de salud en América Latina, condiciones precarias de trabajo, aumento de horas laborales, constante riesgo de contagio y su participación activa en las tareas de la casa y trabajo doméstico.

Remesas

En el año 2019, se ha registrado un flujo total de un mil 782.1 mdd por concepto de remesas, con un crecimiento de 4.5 por ciento en comparación con el año inmediato anterior, como resultado de un ingreso mayor experimentado en el tercer y cuarto trimestre, de 474.9 mdd y 444.9 mdd, respectivamente. En el primer semestre de este año, han ingresado 846.3 mdd, motivando una reducción de (-)1.9 por ciento a tasa anual, según información del Banxico. Asimismo, durante el primer trimestre, comienzo de la pandemia, las remesas se incrementaron en 10.7 por ciento a tasa anual, esquivando las primeras estimaciones sobre un recorte. No obstante, en el segundo trimestre de 2020 se sufrió una caída de (-)12.6 por ciento en comparación con el año anterior, con lo cual, el estado se ubicó en los primeros lugares de contracciones con respecto al resto de las Entidades Federativas. Así, entre el primer y segundo trimestre, se ha obtenido un decrecimiento de (-)8.1 por ciento.

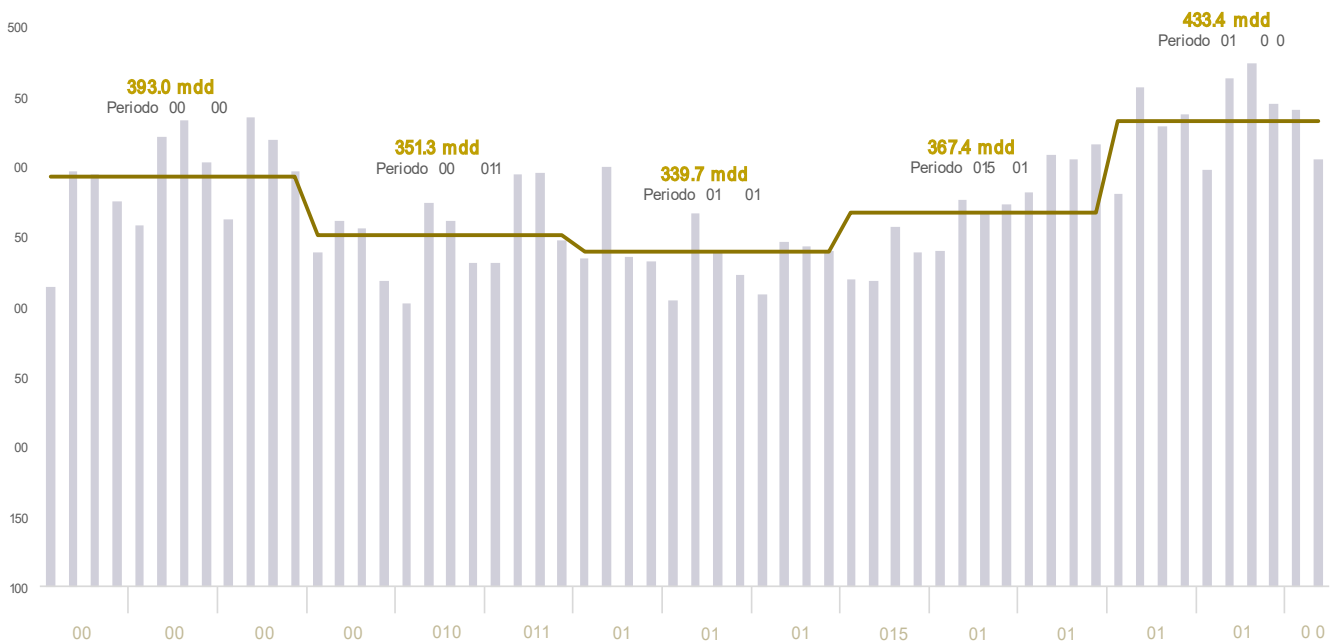
Los municipios que recibieron las cantidades mayores de recursos fueron: la capital poblana con 209.8 mdd; Atlixco, 53.7 mdd; Tehuacán, 45.7mdd; Izúcar de Matamoros, 41.2 mdd; y San Martín Texmelucan, 27.3 mdd.

Al respecto, los resultados de las remesas a nivel regional, de acuerdo con reportes de la institución financiera BBVA México, están en función de diversos factores, entre ellos, las condiciones laborales y de legalidad, así como las redes de apoyo con que cuentan los migrantes. Además, en el caso de Puebla, es importante mencionar que, en el 2019, el número de poblanos repatriados ascendió a 12 mil 394 (aumento de 9.5 por ciento anual), mientras que, de enero a agosto del presente ejercicio, se han repatriado 6 mil 415 connacionales.

De manera general, el ingreso de divisas dependerá, en gran medida, del proceso de recuperación económica de los Estados Unidos, especialmente en los empleos de la rama servicios. La institución del BM, en abril de 2020, presentó sus expectativas del comportamiento de las remesas en el mundo, concluyendo que en países de ingreso medio y bajo se espera una reducción de (-)19.7 por ciento, cercano al valor que ha detectado BBVA México de (-) 17.0 por ciento.

Gráfico 22

**Remesas enviadas a estado
2006 - 2020
(Millones de Dólares)**



Nota: La cifra que se encuentra en la parte superior de los periodos refiere al promedio de remesas del mismo.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con datos del Sistema de Información Económica del Banco de México.

3.3 Panorama Económico al cierre de 2020

Resultado de Ingresos y Egresos del Estado

Al cierre del presente Ejercicio Fiscal, se estima que los Ingresos Totales serán de 96 mil 790 millones 469 mil 329 pesos. Desde 2016, estos han denotado una tendencia creciente con perspectiva de descenso, aunque en menor proporción. De un crecimiento de 7.6 por ciento en 2016, pasó a 0.7 por ciento en 2019. Al término del 2020, se estima que dicha tendencia se vuelva negativa al contraerse en (-)1.4 y (-)4.8 por ciento, en términos nominales y reales, respectivamente; traduciéndose en un mil 355 millones de pesos, en valores absolutos, con respecto al

ejercicio previo.

La tendencia que el Ingreso presenta, de acuerdo con sus grandes desagregados, se explica por un decrecimiento de (-)3.0 por ciento en los Ingresos de Libre Disposición, resultado de contracciones en la mayoría de sus componentes: Derechos, (-)20.5; Productos, (-)24.5; Aprovechamientos, (-)55.3; Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, (-)38.3 y Convenios, (-)79.9. Sumado a ello, las Participaciones y Otros Ingresos de Libre Disposición, presentan crecimientos reducidos con respecto al Ejercicio Fiscal anterior, al pasar de 9.3 a 0.2 por ciento y de 43.1 a 12.2 por ciento, respectivamente.

Por su parte, la evolución de las Transferencias Federales Etiquetadas, presentará un crecimiento de 0.3 por ciento, que en términos reales se traslada a (-)3.2 por ciento. Las Aportaciones crecerán 2.5 por ciento, mientras que los Convenios decrecerán en (-)6.7 por ciento, mostrando una mejoría de 22.3 puntos, en términos nominales, con respecto al año anterior.

Por último, con referencia a su monto estimado, existe un crecimiento nominal de 1.9 por ciento, pero de (-)1.6 en términos reales.

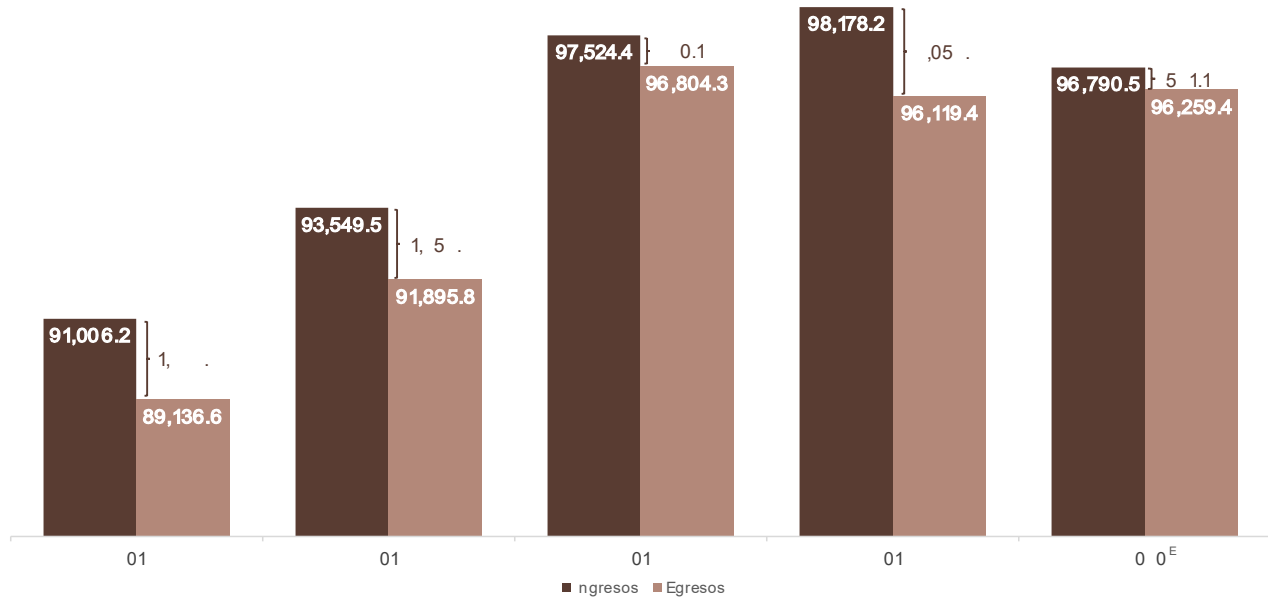
Desde la perspectiva del Egreso, al finalizar el año, se calcula devengar un monto de 96 mil 259 millones 402 mil 007 pesos. Esto representará un incremento nominal del gasto de 0.1 por ciento con respecto al ejercicio previo y, en términos reales, equivaldrá a (-)3.3 por ciento. Ante la situación socioeconómica, el comportamiento del Gasto resultó ser heterogéneo.

Las disminuciones más significativas, en orden de magnitud absoluta, se presentan en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y, Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, con los siguientes datos: (-)55.7, (-)5.9 y (-)2.3 por ciento, respectivamente. De forma contraria, se incrementaron los Gastos en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, Capítulo 6000 Inversión Pública y Capítulo 3000 Servicios Generales con tasas de crecimiento de: 37.1, 36.6 y 28.8 por ciento.

Considerando como referencia el importe aprobado, existirá un crecimiento de 1.3 por ciento en términos nominales y, al igual que en el ingreso, una contracción de (-)2.2 por ciento en términos reales.

Gráfico 23

Ingresos y Egresos del Estado de Puebla, 2016 – 2020^{E/}
Millones de pesos



E/ Cifras estimadas al mes de septiembre de 2020.

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretarías de Ingreso y Egreso.

3.4 Hacienda Pública

La Hacienda Pública se integra con tres elementos: instrumentos de Deuda Pública, administración de Ingresos y ejercicio del Gasto Público. Cada uno de ellos se conduce bajo marcos regulatorios y sistemas de gestión específicos que se dirigen hacia un objetivo común: garantizar el bienestar socioeconómico de la población con ayuda del diseño e implementación de políticas públicas requeridas en el aprovisionamiento de bienes y servicios. Esto incluye regirse con criterios rigurosos que posibiliten contar con Finanzas Públicas sólidas, tanto en el corto como en el largo plazo, incorporando los riesgos constantes que surgen de la relación indivisible con la esfera económica.

En este tenor, la conducción de la Hacienda Pública está guiada, principalmente, por los preceptos que fundamenta la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), así como por los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024.

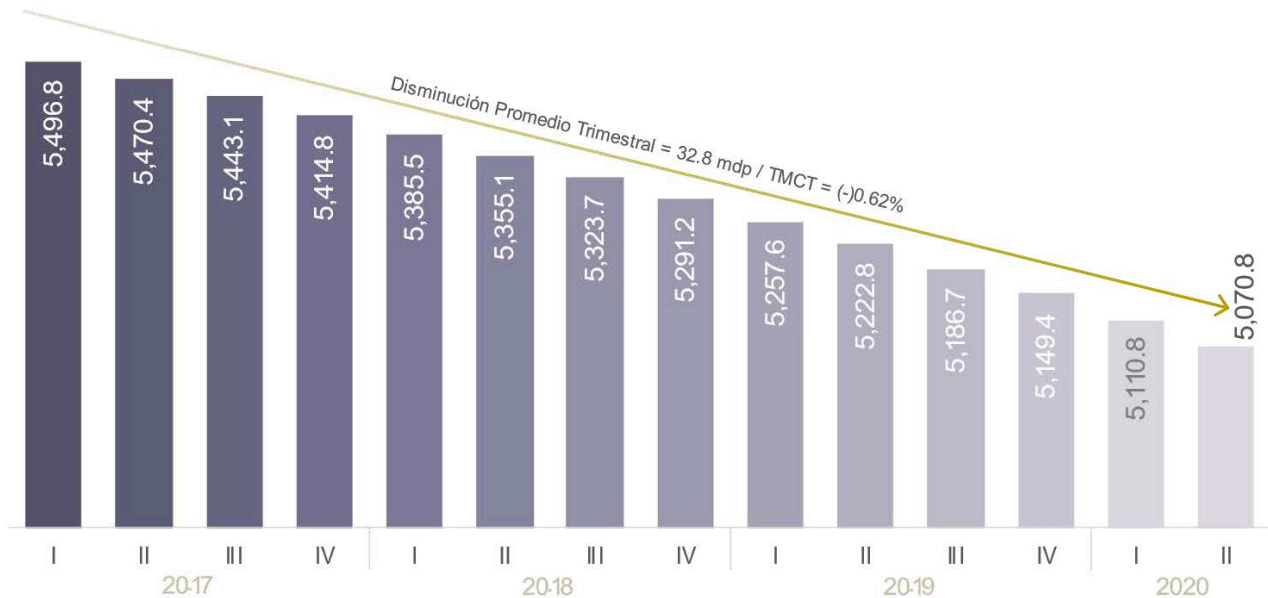
Política de Deuda

El valor rector de austeridad plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo, ha dado lugar a estructurar las directrices, lineamientos y orientaciones que rigen la administración de las obligaciones financieras, al tiempo que establece su forma de pago. Bajo este contexto, de acuerdo con el Registro Público Único (RPU), emitido por la SHCP, así como con el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Puebla, el saldo total de la deuda directa y avalada registrada al primer semestre del año, fue de 6 mil 508 millones 722 mil pesos, lo que implica que disminuyó (-)4.3 por ciento, equivalente a 277 mil 556 millones de pesos, respecto al mismo trimestre de 2019.

Gráfico 24

Saldo de la Deuda Pública Directa, 2017 - 2020

(Millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la SHCP.

Distinguiendo entre las categorías de la deuda, la denominada directa, representa el 1.0 por ciento a nivel nacional, posicionándose Puebla, de menor a mayor deuda, en el lugar 14 del total de los estados. Al interior, dicho monto equivale a 5 mil 070 millones 781 mil pesos, es decir, el 77.9 por ciento del total señalado; el restante corresponde a la deuda contingente, un mil 437 millones 941 mil pesos, perteneciente al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Puebla y equivalente al 1.5 por ciento del Total de los Ingresos Estimados para el Ejercicio Fiscal 2021, respecto al saldo reportado en junio del año anterior, esta ha descendido 8.0 por ciento, mientras que la deuda directa lo ha hecho en 2.9 por ciento.

Asimismo, se detalla que 169 millones 520 mil pesos, corresponden a deuda sin aval ni garantía del Gobierno del Estado, correspondiente a los municipios de Puebla, Xicotepec y Huauchinango.

A pesar de la evolución positiva de la deuda, existen retos crediticios como: presiones financieras por la recesión económica nacional, liquidez restringida, pasivos por pensiones, el costo real de los PP's y APP's, además de la Deuda Contingente. Hechos que generaron que la actualización del perfil crediticio del Estado, determinado por Moody's Investors Service y FitchRatings, ratificaran las calificaciones de Baa3/Aa3.mx y AA(mex), respectivamente, cuya perspectiva resulta ser estable.

Política de Deuda para el Ejercicio Fiscal 2021

Si bien la deuda, como herramienta financiera del gobierno, permite ejercer de mejor manera la política fiscal, así como financiar inversiones para mejorar la provisión de bienes públicos, y con ello fomentar el desarrollo económico, genera a su vez un dilema al decidir entre un mayor nivel de deuda, o, mantener un bajo nivel de endeudamiento.

Por lo que, considerando el saldo actual además del contexto socioeconómico por el que el país y la entidad atraviesan, en línea con la Administración Federal, quien contempla que un alto nivel de deuda podría traer consecuencias adversas a la economía, el Gobierno del Estado ha decidido mantener la política de no contratación de deuda directa ni contingente, además de continuar con el estricto cumplimiento al pago derivado de los financiamientos adquiridos en años anteriores y el ejercicio de los recursos públicos autorizados en el presupuesto con responsabilidad, orden financiero y control administrativo.

Del mismo modo, para los Entes Públicos, las estrategias rectoras de dicha política tienen lugar a través del asesoramiento y evaluación de su capacidad de endeudamiento y pago a través de análisis técnico-financiero para contratar o reestructurar financiamientos, recomendaciones al manejo de las cuentas y registro de operaciones derivadas de obligaciones, además de dar seguimiento a la presentación de los informes conforme a los establecido en la LDFEFM, de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás normatividad que rige en este ámbito.

En este sentido, se vigilará que el monto del crédito, no exceda el porcentaje de los Ingresos de Libre Disposición (ILD) que corresponda a su Techo de Financiamiento Neto, de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, que es de hasta el 15.0 por ciento para aquellos con un nivel de endeudamiento sostenible y de hasta el 5.0 por ciento para los que reporten un nivel de endeudamiento en observación. Asimismo, la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señala como atribuciones del H. Congreso del Estado, realizar un análisis de la capacidad de pago para autorizar mediante Decreto, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la contratación de Financiamientos, así como la de autorizar a los Gobiernos Municipales, celebrar los convenios a que se refiere la LDFEFM.

De esta manera, se conservará el Nivel de Endeudamiento Sostenible en el Sistema de Alertas que realiza la SHCP, mismo que presenta al segundo trimestre del año el mismo nivel, significando el décimo tercer trimestre consecutivo desde el 2017, haciendo posible que la entidad, en caso de verse en condiciones realmente adversas, pueda acceder a financiamientos hasta por un monto equivalente al 15.0 por ciento de los ILD.

Finalmente, la estrategia de la deuda para el 2021 busca mantener una tendencia decreciente, así como una estructura sólida que fortalezca las Finanzas Públicas y favorezca la conducción de políticas contra cíclicas ante los desequilibrios posibles que la incertidumbre de la evolución de la pandemia conlleva. Política que a su vez contempla la existencia de factores extraordinarios que podrían afectar su evolución y que, debido a su carácter, resulta complicado cuantificar o anticipar su ocurrencia, los cuales se enuncian al igual que las posibles acciones que se llevarían a cabo para contrarrestarlos.

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas y Acciones a Seguir

Factores exógenos

- **Evolución al alza en los contagios por la enfermedad COVID-19:** La recuperación económica y su efecto encadenado en los sectores de la sociedad, tiene como primera barrera la inexistencia de una vacuna y medicamento en general, que garanticen la interrupción inmediata de la propagación del virus SARS-CoV-2. Este hecho es el principal provocador de incertidumbre en todas las regiones del mundo y en cada uno de los hacedores de política. La amenaza de un segundo rebrote en el presente año con incidencia durante el 2021, influido por la actual temporada de Influenza A H1N1 y el levantamiento de las restricciones a la movilización social, imposibilitaría el regreso gradual de los negocios, además de que profundizaría el deterioro experimentado a principios del año al regresar a un nuevo periodo de cuarentena y exigiría esfuerzos más amplios por parte de los gobiernos, prolongando el periodo de crisis.

Al respecto, la actual Administración ha procurado la elaboración de proyecciones prudentes que anticipen el impacto de este escenario. A su vez, se tiene capacidad para responder a cualquier contingencia con el manejo de los instrumentos que permite el marco jurídico existente. Adicionalmente, se lleva a cabo una constante vigilancia del registro de pacientes contagiados, atendidos por una capacidad hospitalaria lista para un posible aumento de estos.

- **Impacto Económico:** Las características de la pandemia por la enfermedad COVID-19 y el resultado inmediato de la implementación de medidas de distancia social por la mayoría de países, incluyendo México, sugerían que se trataba de una crisis por el lado de la oferta agregada. Sin embargo, en cuanto se materializó el cierre de negocios, se confirmaría que también existiría un choque en la demanda. Así, la suspensión de actividades económicas no esenciales, especialmente respecto a servicios de entretenimiento y comerciales, terminó por alimentar los niveles de desempleo previos, afectando directamente al ingreso laboral de la población ocupada y con ello el consumo.

Ante el complejo escenario que se desarrollaba, el Gobierno Federal se dio a la tarea de contener los efectos generados a través de diferentes programas y acciones que implicaron una inversión de recursos, convirtiéndose en la prioridad del momento, con lo cual pasaría por afectar los recursos inicialmente presupuestados para las Entidades Federativas, incluyendo los ingresos de la entidad.

Reconociendo que no se puede descartar un escenario adverso como el experimentado, el Gobierno del Estado mantiene un esquema de apoyo fiscal y social para impulsar la reactivación de la oferta y demanda agregadas locales, ampliando la probabilidad de que un número significativo de negocios se mantengan abiertos, además de asegurar que las familias poblanas mantengan un ingreso mínimo, que genere una sinergia positiva para la obtención de ingresos propios.

- **Restricciones al Comercio Internacional y Nuevas Tendencias:** Si bien la última década de crecimiento económico revelaba el agotamiento de un modelo basado en la exportación de manufacturas y cadenas amplias de suministro, se estima que las políticas de carácter internacional se vuelquen hacia un proteccionismo nacional, en conjunto con el desarrollo de nuevos esquemas de comercio enfocados en marcos regionales y bilaterales, debilitando la producción de los países que se especializan en el ramo. Cabe mencionar que la entidad capta divisas a través de la industria automotriz, siendo una de las más afectadas por las tendencias que se estudian. Ante esto, el Gobierno del Estado procura mantener activa la vinculación de los productores poblanos con la demanda del exterior, para lo cual se han creado plataformas para la difusión de las oportunidades que ofrece el T-MEC, además de promover el crecimiento de sectores potencialmente productivos.
- **Tensiones Geopolíticas:** Durante 2019, los conflictos comerciales desatados entre Estados Unidos y China, tuvieron reacciones diferenciadas en cada uno de los países que mantienen relaciones con estos. En el caso de México, dicha tensión se tradujo en un incremento de importaciones mexicanas del país vecino. No obstante, estos conflictos, como los que se pueden desarrollar de la implementación de políticas proteccionistas, conmocionan el comercio exterior y causan periodos de volatilidad financiera. Además, cabe recordar que, en el mes de marzo se presencié una caída histórica en los precios del petróleo, provocada, por una parte, a raíz de la baja demanda de sus derivados y, por otra por las diferencias entre los países que conforman la OPEP+, lo que, en conjunto, impactó ampliamente la recaudación de ingresos petroleros, una de las principales fuentes de financiamiento público en la Federación, trascendiendo a una reducción real de las Participaciones Federales hacia la entidad.

A su vez, los periodos de volatilidad financiera impactan indirectamente la deuda contratada con el exterior por parte de los distintos países acreedores mediante procesos de depreciación cambiaria. De materializarse, se caería en el riesgo de que la deuda pública del Estado mexicano incremente sustancialmente su valor, requiriendo de aportaciones mayores para su pago a través de reajustes severos en la distribución del presupuesto, lo que se traduciría en un menor reparto de recursos entre las Entidades Federativas.

- **Ocurrencia de Fenómenos Naturales Perturbadores:** Las condiciones ambientales representan eventos que son incapaces de predecir, sumado a las condiciones de vulnerabilidad existentes en la entidad. Por lo que, con el objetivo de mitigar esta condición y fomentar una cultura resiliente ante eventualidades geológicas e hidrometeorológicas, se ha destinado recursos para la contratación de amortiguadores que permiten reducir el impacto financiero en la contabilidad pública. Estos amortiguadores son el Seguro contra Desastres Naturales, el cual protege la infraestructura estatal y municipal, así como las viviendas en pobreza patrimonial; y, finalmente, se cuenta con el Fideicomiso Estatal contra Desastres Naturales, constituido en cumplimiento a lo dispuesto por la LDFEFM.

Condiciones inherentes de la Administración Pública Estatal

- **Obligaciones de Pago:** Si bien la evolución del saldo de la Deuda Directa ha presentado una trayectoria favorable desde el 2018, en un contexto que combina la reducción generalizada de los ingresos estatales, el despliegue mayor de recursos públicos para la atención y apoyo a sectores productivos y población afectados, así como la contracción registrada en la actividad económica, reduce el espacio fiscal disponible. Cabe agregar que, la garantía establecida para este compromiso está respaldada por las Participaciones Federales, mismas que se encuentran sujetas a reducciones. En la tesis anterior, se encuentran las transferencias de recursos destinados al pago de capital e intereses del crédito contratado con BANOBRAS, S.N.C., por parte del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP), con el riesgo de que esta contingencia se materialice en una deuda en firme.

Asimismo, se tiene considerado el costo real generado por los Proyectos para Prestación de Servicios, Asociaciones Público Privadas y los Proyectos de Inversión, para los cuales se está teniendo especial cuidado, ya que a su costo directo es necesario adicionarle los costos indirectos convenidos por los gobiernos anteriores.

- **Altos Pasivos por Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP):** El estudio actuarial que anualmente se lleva a cabo, reporta que el periodo de suficiencia del fondo de pensiones abarca hasta 2020 – 2021. De hecho, en el último informe se estima un déficit actuarial de (-)99 mil 820.3 mdp para la generación actual y de (-)34 mil 243.5 mdp para nuevas generaciones, considerando una tasa de rendimiento de 3.0 por ciento. Por lo anterior, la culminación del lapso de suficiencia exige de mayores aportaciones en un entorno de crisis con trascendencia en el largo plazo, convirtiéndose en una presión de gasto potencial con incidencia en el Balance Presupuestario.

Para la atención de este riesgo, desde el 2019 se creó el Fondo de Pensiones para la Reserva Actuarial, que funge como respaldo para el pago incrementado del pasivo por pensiones. A su vez, no se descarta la necesidad de una nueva Ley de Pensiones del ISSSTEP que, entre tanto, amortigüe el aumento exponencial del número de pensionados en el futuro próximo.

- **Posición de Liquidez Relativamente Limitada:** Finalmente, las afectaciones para la Hacienda Pública, específicamente en materia de ingresos, se presentó a través de tres canales: 1) reducción de los ingresos por prestación de servicios y productos públicos; 2) caída de las Transferencias Federales; y 3) el esquema de apoyo fiscal implementado en apoyo de los contribuyentes. Asimismo, debe sumarse el impacto en el gasto público derivado de la contingencia sanitaria y traducido en una serie de programas, apoyos y

acciones otorgadas. Lo anterior, en compañía de las presiones del pago de compromisos, ocasionan que los niveles de liquidez se encuentren limitados.

Teniendo en cuenta este hecho, la política de ingresos del Estado, plantea un reforzamiento en los sistemas de gestión tributarios con miras en la evasión y elusión fiscal, en la búsqueda del aumento de la recaudación de ingresos propios que permita dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por esta Administración. Por parte del gasto público, se tiene contemplado la reestructuración de prioridades bajo un esquema de racionalización y eficiencia presupuestarias. Mientras que, se procura una gestión rigurosa de los niveles de endeudamiento.

Política de Ingreso

La presencia de la pandemia manifestó tangiblemente el estrecho vínculo que existe entre la obtención de ingresos públicos y el comportamiento económico. Si bien durante 2019 el ritmo de crecimiento de los ingresos estatales se vio interrumpido por la culminación de un proceso de ralentización económica que había comenzado con anterioridad, tanto en el marco internacional, como el nacional. El contexto marcado por las medidas de distanciamiento social provocó un deterioro mayor en los subcomponentes del ingreso, a través de tres flancos: reducción de recursos Federales a causa de una caída histórica en los precios del petróleo, paralización de la actividad económica e implementación de apoyos fiscales.

El impacto inmediato de la crisis, así como el escenario que acontezca posteriormente, demanda de una instrumentación precisa para reestablecer los niveles de ingresos en su trayectoria habitual, sumado a trasladar el aprendizaje que deja la emergencia sanitaria, a los sistemas tributarios que fortalezca la capacidad de respuesta para futuros eventos impredecibles.

Proyecto de Ley de Ingresos 2021

La estimación de los ingresos estatales para el año 2021, asciende a 96 mil 525 millones 404 mil 549 pesos, su cálculo está basado en el contexto socioeconómico, las premisas dictadas por el Ejecutivo Federal en el Paquete Económico 2021, el comportamiento de la demanda de servicios y productos brindados por el Gobierno Estatal, la política tributaria y un componente inercial marcado por la propia evolución histórica de los ingresos estatales.

La suma total de los ingresos estatales para el próximo Ejercicio Fiscal, representa un incremento medido de un mil 509.0 mdp en términos absolutos, equivalente a 1.6 por ciento, y una contracción de (-)1.8 por ciento en términos reales, en comparación con el estimado de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020. Dicho aumento se explica por los ingresos estimados para Aportaciones Federales (Ramo 33) y Convenios, dando un crecimiento de 3.1 y 14.3 por ciento en términos reales, respectivamente.

Por su parte, los Recursos Fiscales que se obtendrán por medio de la recaudación (Impuestos), cobro de trámites y servicios que presta la Administración Pública Estatal en materia de derecho público y privado (Derechos y Productos), así como Aprovechamientos, alcanzarán un monto de 7 mil 801.7 mdp provocando una reducción de (-)11.3 por ciento real, motivada, principalmente, por los rubros de Derechos e Impuestos, mismos que retrocederán en (-)21.4 y (-)5.5 por ciento real, con una pérdida conjunta de 618.5 mdp, en términos absolutos. Cabe agregar que, estas dos fuentes de financiamiento estuvieron ampliamente afectadas a partir del mes de marzo, prolongándose durante el segundo trimestre de 2020 y mostrando recuperaciones tímidas en el comienzo de la segunda mitad del Ejercicio 2021.

Tabla 12

**Ingresos Estimados por Fuente de Financiamiento
2016 – 2021**

(Millones de Pesos)

| Ejercicio Fiscal | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 ^{E/} | Variación Real (%) |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|--------------------|--------------------|
| Suma | 72,322.2 | 78,367.0 | 85,881.8 | 91,735.3 | 95,016.5 | 96,525.4 | -1.8 |
| 1) Ingresos de Libre Disposición | 32,208.5 | 36,785.3 | 42,729.4 | 46,999.5 | 49,511.6 | 46,992.6 | -8.2 |
| Recursos Fiscales | 5,413.5 | 5,976.5 | 7,199.9 | 7,399.9 | 8,510.6 | 7,801.7 | -11.4 |
| In puestos | 3,668.4 | 3,913.4 | 4,627.0 | 4,887.3 | 5,593.7 | 5,465.0 | -5.5 |
| Derechos | 1,678.0 | 1,977.9 | 2,395.9 | 2,202.1 | 2,615.5 | 2,125.7 | -21.4 |
| Productos | 15 | 3.0 | 17 | 19 | 17 | 14 | -24.2 |
| Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones) | 65.6 | 82.2 | 175.3 | 308.5 | 299.6 | 209.6 | -32.4 |
| Recursos Federales (Ramo General 28) | 26,715.0 | 30,748.8 | 35,429.5 | 39,553.0 | 40,950.0 | 39,141.4 | -7.6 |
| Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | 26,181.2 | 29,941.7 | 34,456.2 | 38,135.0 | 39,780.6 | 38,258.5 | -7.0 |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 533.8 | 807.1 | 973.4 | 1,418.0 | 1,169.4 | 882.9 | -27.0 |
| Otros Recursos de Libre Disposición | 80.0 | 60.0 | 100.0 | 46.7 | 51.1 | 49.5 | -6.3 |
| 2) Transferencias Federales Etiquetadas | 40,113.6 | 41,581.7 | 43,152.4 | 44,735.8 | 45,504.9 | 49,532.8 | 5.2 |
| Recursos Federales | 40,113.6 | 41,581.7 | 43,152.4 | 44,735.8 | 45,504.9 | 49,532.8 | 5.2 |
| Aportaciones Federales (Ramo General 33) | 30,670.6 | 32,068.8 | 33,772.7 | 35,663.3 | 36,723.3 | 39,162.8 | 3.1 |
| Convenios | 9,411.1 | 9,452.9 | 9,308.6 | 8,996.8 | 8,705.2 | 10,293.1 | 14.3 |
| Fondos Distintos de Aportaciones | 32.0 | 60.0 | 71.1 | 75.7 | 76.3 | 77.0 | -2.5 |
| 3) Ingresos Derivados de Financiamientos | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Nota: Variación porcentual calculada aplicando el deflactor estimado del PIB establecido en los Criterios Generales de Política Económica.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

Asimismo, los Recursos Federales No Etiquetados, se conformarán por 39 mil 141.4 mdp, lo que implica un decrecimiento de (-)7.6 por ciento real, resultado de una caída absoluta de un mil 522.1 mdp por parte de las Participaciones y de 286.5 mdp en los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, con respecto al estimado de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el caso de los Recursos Federales Etiquetados, esto es, que cumplen con un fin específico, se estima la captación de 49 mil 532.8 mdp, posibilitando un aumento real de 5.3 por ciento, proporcional a 4 mil 028.0 mdp adicionales en el Ejercicio entrante. Estos recursos se constituyen por las Aportaciones (Ramo 33) y la celebración de Convenios, que consideran un ingreso mayor de 3.1 y 14.4 por ciento real, respectivamente. Dicho resultado se explica, por parte de las Aportaciones (Ramo 33), por los movimientos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; mientras que, en la circunstancia de los Convenios se encuentra la colaboración con el Instituto de Salud para el Bienestar y un incremento en aquellos dirigidos a la Educación en los niveles Superior y Media Superior, así como para el desarrollo profesional docente.

Tabla 13

Ingresos Estimados por Concepto de Convenios

2021

(Millones de Pesos)

| Concepto | In porte 2021 ^{E/} |
|--|-----------------------------|
| Suma | 10,293.1 |
| INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social | 4,472.0 |
| Educación Superior Universitaria | 4,577.4 |
| Educación Media Superior | 501.4 |
| Educación Superior | 337.8 |
| Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral | 284.2 |
| Agua Potable, Drenaje y Tratamiento | 93.6 |
| Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAM EF) | 6.1 |
| Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | 11.3 |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 9.2 |

E/ Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

En función de los resultados anteriores, para cumplir con los compromisos adquiridos, la Política de Ingresos del Gobierno del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, está orientada, principalmente, a impulsar la recuperación económica en la etapa posterior de la pandemia por la enfermedad COVID-19, así como al fortalecimiento de los ingresos públicos, que, a su vez, permita cumplir con los parámetros de disciplina fiscal, base en la que descansan los principios de esta Administración.

En materia tributaria, se pretende mantener sin modificación las tasas de los impuestos establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Programa de Apoyo del 100.0 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en beneficio de los contribuyentes que se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales. Además, considerando que las cuotas por trámites y servicios prestados tienen un papel fundamental en áreas como la educación y el medio ambiente, se mantendrá sin cambios las tarifas por Derechos y Productos, que fueron establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020, con el único propósito de estimular el desarrollo económico y el progreso social.

Finalmente, para otorgar certidumbre jurídica en la determinación de los accesorios de las contribuciones estatales, se contempla continuar con el esquema de pago de recargos previsto para el Ejercicio Fiscal 2020, así como conservar una tasa de 2.0 por ciento para el cobro de gastos de ejecución en los créditos fiscales de carácter estatal. Conjuntamente, en apoyo del empleo y los sectores económicos afectados, se plantea que los estímulos fiscales sean una herramienta clave para la recuperación de la economía poblana en la reducción del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en casos específicos como: contribuyentes que tengan hasta cuatro empleados; remuneraciones pagadas a personas con discapacidad, de la tercera edad y trabajadores en su primer empleo; entre otros. Sumado a ayudas que en materia de Registro Público de la Propiedad son posibles de otorgar como los derechos de inscripción de adquisición de vivienda e hipotecas.

Proyecciones de Ingresos

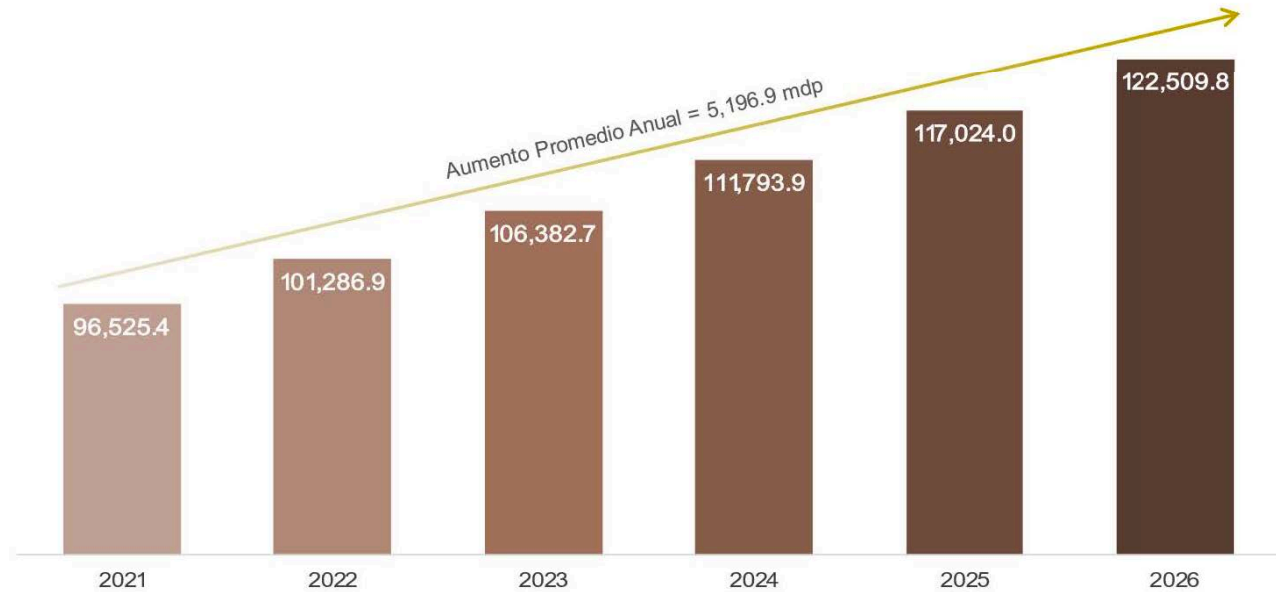
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la LDFEFM, en el Gráfico 25 se presentan las proyecciones estimadas para los ingresos estatales en el periodo 2021 – 2026. Conviene agregar que, estas pueden estar sujetas a variaciones de acuerdo con el curso de la economía, desde el marco macroeconómico internacional hasta los indicadores regionales de producción, inflación e inversión, así como de los cambios que en la política de ingresos puedan suscitarse. Los resultados proyectados presentan una tendencia al alza, misma que sufrió una reducción de 0.8 puntos porcentuales con respecto al cálculo estimado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, presumiblemente por el impacto en el ritmo de los ingresos como consecuencia de la crisis desarrollada por el virus.

Gráfico 25

Proyecciones de Ingresos

2021 – 2026

(Millones de Pesos)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

Política de Egreso

Una de las principales responsabilidades del Gobierno en la sociedad es intervenir como regulador de las imperfecciones inherentes del mercado, para esta tarea se provee de diferentes instrumentos en los que está incluido el ejercicio del gasto público. Los efectos que la pandemia deja a su paso confirman que el diseño actual del sistema económico es vulnerable y que únicamente la coordinación de las autoridades políticas conseguirá atajar los daños colaterales: pérdidas de empleo, reducción de ingreso familiar, cierre de negocios, disminución del consumo y la inversión, entre otros.

Como se evidenció en los apartados anteriores, el grado alto de apertura comercial de la entidad, combinado con su estructura productiva, convierten a Puebla en una de las entidades más afectadas, requiriendo la implementación de una política de gasto construida con base en un supuesto contra cíclico que contrarreste la paralización de las actividades económicas y fomente el bienestar de la sociedad, ambos, perjudicados por la pandemia, al tiempo que continúa atendiendo las metas y objetivos planteados en el PED 2019 – 2024. Lo anterior, considerando que la ejecución de esta influye de manera decisiva en cómo se enfrenta la superación de la crisis. Para ello, el Gobierno del Estado ha definido una Política de Gasto tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas y ambientales de la entidad, los fundamentos enunciados en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021, así como las recomendaciones que distintos Organismos Internacionales han emitido. A su vez, la aplicación de esta surge en el diseño e implementación de Programas Presupuestarios (PP's que, con el uso de la Metodología del Marco lógico identifican de manera clara el objetivo perseguido, la población beneficiaria, así como los indicadores que dan pauta sobre el avance del cumplimiento de las demandas ciudadanas.

Tomando en cuenta que la instrumentación de dichos Programas Presupuestarios es responsabilidad de cada una de las Instituciones que conforman la Administración Pública Estatal, la descripción de la Política de Gasto se expondrá de acuerdo con el orden que dicta la Clasificación Administrativa, así como la Estrategia Programática definida por Ramos Generales.

El Ramo Administrativo, que concentrará al Poder Ejecutivo, integrado, a su vez, por las Dependencias y, en su caso, Entidades de la Administración Pública Estatal, agrupará los Programas Presupuestarios que inciden en el

aprovisionamiento de bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad. A continuación, se enuncian las principales áreas programáticas, en función de las prioridades de gasto definidas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Salud. El Sistema Estatal de Salud tiene como principales funciones: asistencia social, proveer servicios para el tratamiento de enfermedades, promocionar una cultura de prevención y propiciar el mejoramiento de las condiciones sanitarias. Para llevarlas a cabo, enseguida se enuncian los Programas Presupuestarios considerados prioritarios, mismos que se enmarcan en el cuarto Eje *Disminución de las Desigualdades*, del PED 2019 – 2024:

- **E042 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad:** Financiado por el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, este programa continuará brindando atención a la salud materna y perinatal, así como de los infantes y adolescentes. Entre los servicios focalizados de protección se encuentra el tratamiento de cáncer de mama, mientras que en términos comunitarios se establecen certificaciones de comunidades saludables, talleres y acciones de protección contra riesgos sanitarios.
- **E046 Programa de apoyo alimentario:** Dirigido para la dotación de alimentos con calidad nutricional, así como orientación alimentaria, especialmente en zonas de alto y muy alto grado de marginación. Además, se realizará una ampliación y depuración de los padrones de beneficiarios con el objetivo de que la asistencia alimentaria atienda de manera integral a las y los poblanos que requieran de los beneficios de este programa.
- **E047 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar:** Dedicado a la atención integral que comprende cuidados, atención médica, psicológica, jurídica, social y de rehabilitación a personas sujetas de asistencia social, preferentemente aquellas que se ubican en localidades urbanas y rurales de alto y muy alto grado de marginación. Se continuará con el transporte para el traslado de personas con capacidades diferentes, talleres de inclusión, otorgamiento de certificados de discapacidad, campañas de difusión de la Clínica de Prevención y Atención al Maltrato, entre otros.

Educación. Este Ramo tiene como compromiso garantizar el derecho a la educación para las y los poblanos, que permita una formación integral con excelencia, equidad de oportunidades, ética e innovación para la transformación social. Se adhiere al propósito del cuarto Eje *Disminución de las Desigualdades* del PED 2019 – 2024. Su mecanismo está basado en el modelo *4A: Asequible, Accesible, Aceptable y Adaptable*. Para el Ejercicio Fiscal 2021, se priorizarán los Programas que abarcan la formación académica de manera completa.

- **E019 Educación básica:** Se enfocará en que niñas y niños tengan acceso a servicios educativos en la primera infancia, preescolar, primaria y secundaria. Para este propósito, se otorgarán becas a estudiantes con alto nivel de aprovechamiento y se dará especial atención a aquellos con carencia económica en comunidades con alto y muy alto nivel de marginación.
- **E020 Educación media superior:** Mantendrá el propósito de que el nivel educativo de la entidad continúe elevándose. Atenderá a la población de 15 a 17 años por medio del impulso de una educación integral, que atiende los cambios tecnológicos y económicos, e impulse la continuación al nivel de educación superior.
- **E021 Educación superior:** Se enfocará en que la educación superior se rijan bajo principios de calidad, equidad y pertinencia. Este programa impulsará la formación de docentes, carreras universitarias y tecnológicas, así como maestrías y doctorados, que pueden estar especializados en la generación de docentes.

Desarrollo Rural. Reconociendo la importancia económica, social, cultural y ambiental que representa el campo poblano, los PP's de primera atención, tienen la finalidad de rescatar actividades agropecuarias, apícolas y acuícolas con enfoque de sostenibilidad, perspectiva de género, interseccionalidad e identidad. Lo anterior, por medio de la tecnificación y el financiamiento, que permitan atender las principales cadenas productivas del Estado, objetivos que se encuentran en el *Eje 2 Recuperación del Campo Poblano* del PED 2019 – 2024.

- **E060 Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento:** Impulsará la capitalización del campo a fin de transitar hacia un desarrollo rural sostenible en el que se promueva la educación financiera, esquemas de aseguramiento, detección y reducción de riesgos, así como la implementación de proyectos que garanticen el incremento de la productividad y rentabilidad de las actividades primarias.
- **S001 Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores:** Fomentará la vinculación de pequeños productores en cadenas agrícolas que gracias a la dotación de equipamiento y tecnologías permitan fortalecer el valor agregado de la producción primaria y se traduzca en mejores ingresos para este sector. Además, promoverá acciones para la inclusión de mujeres rurales e indígenas.

Seguridad Pública. El objetivo de la seguridad pública es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público. Esta materia representa el primer Eje del PED 2019 – 2024, denominado *Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho*, reconociendo que un ambiente de paz permite el desarrollo efectivo de la sociedad y la economía. Para este propósito, los siguientes PP's poseen una atención primordial:

- **E012 Programa Nacional de prevención del delito:** Buscará fortalecer la cultura preventiva de la violencia y la delincuencia, bajo un enfoque de proximidad social; talleres vivenciales y cursos para la difusión de protocolos en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, entre otros.
- **E014 Sistema policial:** Tendrá como objetivo consolidar el uso de tecnologías de la información y comunicación aplicado a la seguridad pública, desarrollar técnicas y metodologías de inteligencia policial e intercambio de información, con lo cual contribuirá a la integración de un sistema de seguridad pública estatal vanguardista en el combate contra la delincuencia. Lo anterior, gracias a la promoción permanente de esquemas de profesionalización dirigidos a los recursos humanos que forman parte de las instituciones del Ramo.
- **E015 Seguridad Pública:** Programa dirigido a las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia para garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad a través de exámenes de control de confianza, emisión de Certificados Únicos Policiales, validación nacional de los programas de estudio, entre otros. Asimismo, se mantendrá una constante promoción de la *Cultura de la Legalidad* tanto en las Instituciones Públicas como en la ciudadanía.

Impulso Socio – Económico. A través de grandes desagregados, se enlistan los Ramos Administrativos, con los PP's prioritarios que los representan, que son motores esenciales en esta relación.

Economía. Este Ramo tiene el propósito de promover el desarrollo de los sectores económicos en términos de productividad, competitividad, innovación e inversión. Los PP's que incluye se encuentran alineados al *Eje 2 Recuperación del Campo Poblano* y *Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos*, con lo cual se promueva el

crecimiento económico para abatir la desigualdad entre regiones y el rezago socioeconómico que aún permanece en la entidad.

- **E069 Emprendimiento y fomento MiPymes:** Fomentará la creación de nuevas unidades económicas, así como el fortalecimiento de las mismas. Busca elevar el nivel de competitividad por medio de la innovación, especialmente en aquellas unidades que se clasifican como micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas emprendedoras.
- **E070 Encadenamiento productivo regional:** Buscará fortalecer el desarrollo de la economía local y regional mediante la atención de clústeres y corredores industriales; apoyo y acompañamiento a empresas emergentes y de alto impacto para la identificación de productos; vinculación a cadenas de valor globales de empresas con potencial exportador y concentrar la promoción de productos estratégicos en el exterior.

Turismo. Este Ramo tiene el objetivo de propiciar y fomentar el desarrollo turístico del estado, diversificando la oferta turística basada en aspectos de calidad, innovación e infraestructura, que satisfaga a los diversos segmentos del mercado. A su vez, los PP's considerados como prioritarios, contribuyen al PED 01 – 2024 en el *Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos*.

- **E073 Productos turísticos:** Dirigido a los municipios del estado que no cuentan con un inventario actualizado de los recursos y productos que integran su oferta turística.
- **E074 Mejora de la calidad turística:** Se enfocará a las empresas del sector turístico que carecen de capacitación y profesionalización en los servicios que ofrecen, con el propósito de potenciar las oportunidades que oferta el mercado.

Trabajo y Previsión Social. Implementará una política laboral que ofrezca acceso a empleos dignos, vigilando la correcta aplicación de las normas de trabajo. Además, con el uso de información laboral, se buscará que la toma de decisiones contribuya a la vinculación laboral, capacitación y fomento del autoempleo. Los PP's primordiales cooperan en el cumplimiento del *Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos* del PED 2019 – 2024.

- **E063 Trabajo digno y Reforma Laboral:** Llevará a cabo asesorías y foros en materia de derecho laboral dirigidas a empresas y trabajadores en el marco de las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se continuará brindando apoyo a las y los trabajadores en la conclusión de juicios laborales mediante los diferentes procedimientos en las Juntas Especiales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Se promoverá la realización de eventos de seguridad y salud en el trabajo. Mediante el impulso de talleres se ofrecerá orientación para la integración y funcionamiento de comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento dirigidas a incrementar el nivel de productividad del personal. Además, se dará seguimiento a las acciones emprendidas entre sociedad y gobierno para disminuir el trabajo infantil.
- **E064 Programa de productividad y capacitación para el empleo:** Apoyará a emprendedores para desarrollar proyectos productivos que preferentemente sean innovadores, tecnológicos, sostenibles y ambientales, de tal manera que se consolide una generación de empleos. Además, atenderá a solicitantes de trabajo interesados en recibir cursos de conocimientos y habilidades laborales. También, priorizará la atención a grupos vulnerables como jóvenes, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, preliberados y personas en situación de pobreza y pobreza extrema mayores de 18 años.
- **E067 Capacitación para el trabajo:** Programa dirigido a la población en edad de trabajar (15 años y más)

que habita en localidades de alto o muy alto nivel de marginación, que sabiendo leer o escribir no tienen empleo fijo, o que desean evaluar sus competencias laborales mediante certificaciones.

- **E068 Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local:** Buscará mejorar el desempeño administrativo para la atención de solicitudes laborales con el objetivo de conseguir un proceso con mayor eficiencia y rapidez. Se le otorga especial énfasis al programa de adecuaciones estructurales para la infraestructura tecnológica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, para ofrecer una mejor atención a la ciudadanía desde la fase inicial hasta la fase de terminación de los procedimientos de conciliación.

Bienestar. Este ramo tendrá la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía reduciendo la brecha de desigualdad para garantizar el libre ejercicio de los derechos sociales, bajo criterios de calidad, disponibilidad y accesibilidad.

- **E050 Transformar tu vivienda:** Contribuir a combatir la carencia por acceso a espacios y calidad de la vivienda, mediante acciones que abatan condiciones de hacinamiento.
- **E051 Transformar tu entorno urbano:** Busca mejorar los servicios básicos de la vivienda mediante la instalación de electrificación no convencional, sistemas de captación de agua pluvial, sanitarios con biodigestor, calentadores solares y estufas ecológicas.
- **E052 Centros Preventivos de Bienestar:** Tiene por objeto brindar servicios de salud preventiva e integral a la población en los 20 Centros Preventivos.

Finanzas. Será el ramo encargado de la planeación, programación, presupuestación, fiscalización del ingreso y control de los recursos públicos, que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la entidad, mediante el continuo mejoramiento de los sistemas de gestión en un marco de innovación.

- **G001 Recaudación eficiente:** Pretende mejorar la captación de recursos públicos a través del impulso de esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, minimizando la evasión y elusión fiscal.
- **P004 Gestión para resultados de la administración pública:** Contribuirá a propiciar Finanzas Públicas sanas con el apoyo del Presupuesto basado en Resultados, que posibilite una correcta asignación de recursos públicos. Asimismo, el control del ejercicio público con la incorporación de herramientas tecnológicas permitirá un registro contable oportuno y armonizado.

Inversión Pública: Infraestructura y Movilidad y Transporte. Los proyectos de inversión productiva ofrecen un efecto multiplicador imprescindible para el desarrollo de la sociedad y el crecimiento económico. Por parte del Ramo 17 Infraestructura, los PP's estarán dirigidos, en términos generales, a la generación de obra pública en materia carretera hídrica e hidráulica, alcantarillado, saneamiento, construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento de espacios educativos, culturales, deportivos y asociados a seguridad pública. Para este objetivo, se plantean los siguientes PP's como una prioridad para el Ejercicio Fiscal 2021, mismos que inciden en el *Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos* y *Eje 4 Disminución de las Desigualdades*, además de ser uno de los enfoques transversales del PED 2019 – 2024:

- **K001 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública:** Acciones prioritarias en

materia de obras y servicios que fomenten el desarrollo regional. Supervisión de rutas de evacuación. Reconstrucción, modernización y rehabilitación de las carreteras. Infraestructura en materia de seguridad pública, además del impulso al proyecto anual de obras públicas en materia de turismo y cultura.

- **K002 Impulso a la conectividad a través de la infraestructura:** Buscará mejorar las vías de comunicación terrestre entre los municipios y zonas metropolitanas.
- **E077 Agua potable, drenaje y tratamiento:** Incrementará la cobertura de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento mediante la construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, con lo cual se avanzará en la disponibilidad del recurso en las viviendas poblanas.

Al referirse a Inversión Pública no se puede dejar de lado el rubro de Movilidad y Transporte. Este ramo tendrá el propósito de garantizar el derecho de movilización y tránsito seguro y eficiente, a través de redes de Transporte Multimodal, articulando medios motorizados y no motorizados. Asimismo, la sustentabilidad es el enfoque que guiará el diseño de los diferentes Programas emitidos.

- **E080 Programa de Movilidad:** Establece proyectos de desarrollo urbano e impulsa el uso de medios alternativos de movilidad.
- **G004 Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota:** El Organismo Público Descentralizado denominado *Carreteras de Cuota – Puebla*, mantendrá una constante vigilancia en el cumplimiento de los Títulos de Concesión de autopistas, las Concesionarias que atienden el servicio *RUTA* y el Título de Asignación para el servicio del *Tren Turístico Puebla – Cholula*. Esta supervisión se realizará con recorridos periódicos para recabar las necesidades de infraestructura (drenaje, derecho de vía, señalamientos, etc.), así como dar seguimiento a la actividad de la flota operativa de los servicios troncales y alimentadoras de las tres líneas que integran la *RUTA*.

Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Este ramo realizará la tarea de generar una cultura de cuidado del ambiente, que incluya el uso racional de recursos naturales, una permanente vigilancia del cumplimiento de las leyes y normas ambientales, así como la protección y preservación de ecosistemas vitales en el estado. Así, se contribuirá a la mitigación, control y reducción de la contaminación, al tiempo que se respeta la vocación natural del suelo y se implementan los medios necesarios para acercarnos a la eficiencia energética.

- **E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética:** Estará encaminado a la atención de los efectos causados por el cambio climático. Continuará con la prevención de emisión de contaminantes en el agua, aire y suelo. Además, bajo un marco de colaboración interestatal, se promoverán las gestiones necesarias para dar seguimiento al saneamiento del río Atoyac. También, con este Programa se fortalecen las medidas normativas en materia de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, atendiendo la correcta operación de los sitios de disposición final.

Igualdad Sustantiva. La inclusión de este enfoque constituirá un aspecto innovador en la planeación del desarrollo de la entidad. Por primera vez en la historia, ha sido implementado como una necesidad que atraviesa cada uno de los ejes del proyecto de gobierno plasmado en el PED 2019 – 2024. De esta manera, la Igualdad Sustantiva se refiere al reconocimiento en igualdad de condiciones del goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades, mientras que con la transversalidad se buscará garantizar que sea aplicado en materia legislativa, de políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales.

- **E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres:** Atenderá la incidencia de la violencia contra la mujer como una expresión de vulneración de derechos. Lo anterior, mediante acciones de prevención primaria y estratégica, fortalecimiento de los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia; en conjunto con la generación de corresponsabilidad y participación ciudadana.
- **P010 Transversalidad de la perspectiva de género:** Incluirá mecanismos para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género entre los cuales se encuentran: seguimiento del Sistema y Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; desarrollo de la estrategia municipal para la igualdad institucional y estudios en sistema de cuidados, prevención del embarazo adolescente y participación política de las mujeres.

Continuando con el Ramo General, el cual agrupa el gasto indirecto generado por el propio funcionamiento de las instituciones y, a su vez, forma parte importante del Gasto No Programable, se compone de los Ramos: 29 *Provisiones Salariales y Económicas*, 30 *Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores*, 31 *Deuda Pública*, 32 *Aportaciones a Seguridad Social*, 33 *Recursos Federalizados para Municipios* y 34 *Recursos Participables para Municipios*. Estos estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con excepción del 33, perteneciente a las Secretarías de Bienestar e Infraestructura.

El Ramo 29 *Provisiones Salariales y Económicas*, se conforma por los Programas: *N001 Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales*, *R008 Provisiones para el Programa Salarial del Gobierno del Estado* y *R009 Provisiones para la Operación de Programas Estatales*. Estos se emplearán en: 1) cumplimiento del Balance Presupuestario, 2) control de las Adecuaciones Presupuestarias y 3) operación de mecanismos de control y cierre presupuestario.

En el caso de los Ramos que refieren a obligaciones de pago, es decir: 30 *Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores* y 31 *Deuda Pública*. Tendrán por objeto hacer frente a los compromisos pendientes de pago, diferenciados por el carácter específico de cada uno de ellos. El Ramo 30, conformado por un único Programa, *H001 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores*, cubrirá el pago pendiente de pasivos adquiridos. Por su parte, el Ramo 31, al igual que el anterior, estará integrado por un Programa denominado, *D001 Pago Crédito del Estado*. En él, además de satisfacer las necesidades de financiamiento del Estado, concentrará información de las obligaciones de pago de las Instituciones, dictará la capacidad de endeudamiento sujeta a los Entes, elaborará la programación para la amortización y manejo de la Deuda Pública y Contingente, así como el pago de intereses, entre otros.

Finalmente, la distribución de recursos a Municipios se agrupa en los siguientes Ramos: 33 *Recursos Federalizados para Municipios* y 34 *Recursos Participables para Municipios*. El primero de ellos se compone de tres Fondos: *I001 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)*, *I002 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)* y *I003 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*. La característica principal de estos recursos es que estarán dirigidos a un fin específico. El FORTAMUN, dará prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, modernización a los sistemas de recaudación locales, atenderá necesidades vinculadas con seguridad pública, entre otras funciones.

El FISM, se destinará exclusivamente a la generación de obras, acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, así como en las zonas de atención prioritaria. Por último, con respecto a Hidrocarburos, este se encargará de resarcir las afectaciones sociales y ecológicas que surgen de esta actividad.

Por el contrario, los recursos del Ramo 34 no están sujetos a un fin determinado, su uso se divide en: *C001 Recurso Participable para Municipios* y *C002 Fondo de Fomento Municipal*. No obstante, su regulación se realizará en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, principalmente.

Enfoques Transversales para el Ejercicio Fiscal 2021

La incorporación de los enfoques transversales en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, tiene la finalidad de articular acciones conjuntas que contribuyan a dar solución a problemáticas que por su complejidad necesitan ser abordadas de manera integral.

Por tal motivo, el diseño de los Programas Presupuestarios conlleva de manera implícita su alineación a estos, al tiempo que, al eslabonarse con el Presupuesto de Egresos permitirán una asignación estratégica y operativa del gasto público. En ese sentido, el esquema 4 presenta los enfoques transversales a través de los cuales se construye la Política de Gasto.

Esquema 4

Enfoques Transversales para el Ejercicio Fiscal 2021



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretarías de Egresos y de Planeación.

Vinculación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El impacto inmediato causado por la expansión mundial del virus SARS-CoV-2 ha implicado un retroceso que podría llegar a superar los avances previamente experimentados en materia de crecimiento económico y desarrollo social. De hecho, de acuerdo con datos de la CEPAL, la década 2010 – 2019, obtuvo una tasa de crecimiento promedio de 1.9 por ciento en América Latina y el Caribe, la menor tasa en siete décadas. Así, la llegada de la pandemia aceleró abruptamente el agotamiento del ciclo económico que en el horizonte se avecinaba.

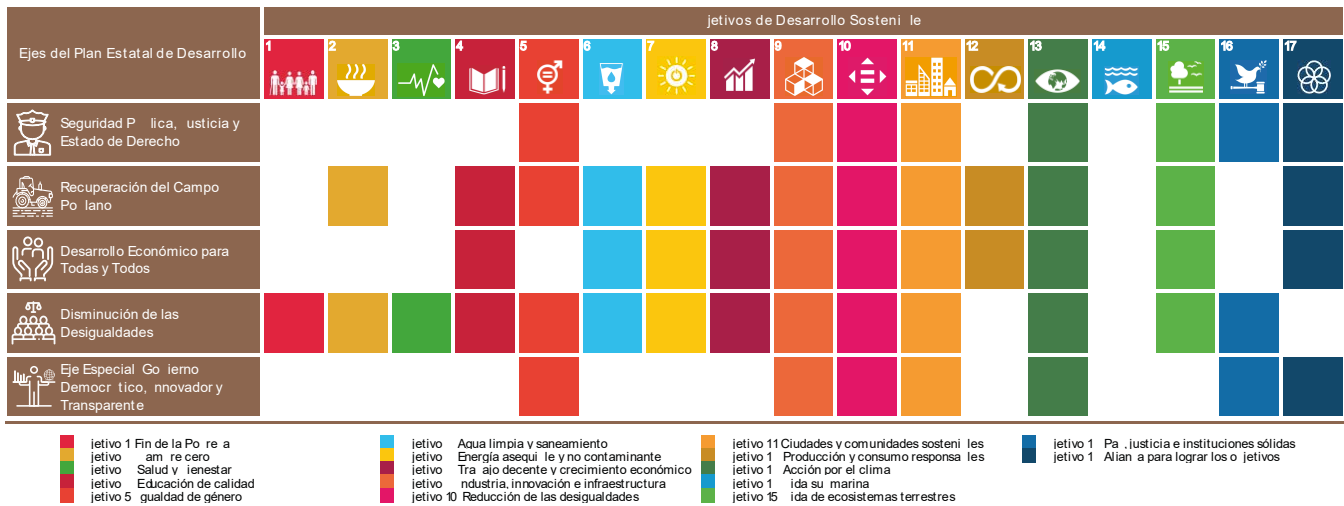
Con base en datos del documento *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Nuevo Contexto Mundial y Regional* de la CEPAL, desde el 2015, año que dio inicio a la implementación de la Agenda 2030, se ha registrado un comportamiento diferenciado en los indicadores de cada uno de los países colaboradores, en función de sus

propias características socioeconómicas. En el caso de la región de América Latina y el Caribe, se estima que más del 70.0 por ciento de los indicadores requerirán de la intervención de políticas públicas para alcanzar el umbral de meta establecido, tal es el caso de la *Cobertura de programas de protección social, Gasto público en educación, Pobreza extrema regional, Tasa de desempleo, Femicidios, Población urbana que vive en barrios marginales*, entre otros.

Por lo anterior, la implementación de los Programas Presupuestarios, al contribuir en el alcance de las metas que integran cada uno de los Ejes del PED 2019 – 2024, están aportando al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas que conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, enfocada en tres dimensiones de desarrollo: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.

Esquema 5

Alineación del PED 2019 – 2024 a la Agenda 2030



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretarías de Egresos y de Planeación.

Marco Normativo Regulatorio

El quehacer gubernamental, sea a través de los Programas Presupuestarios o en la prestación de servicios propios de la función pública, precisa la adquisición de diferentes insumos que son obtenidos por medio del ejercicio de recursos financieros. Empero, dicha adquisición debe realizarse bajo criterios de racionalización, eficiencia y regulación, procurando que el gasto público se conduzca en un equilibrio presupuestal sin detrimento del cumplimiento de los compromisos sociales.

A este propósito, el Gobierno del Estado incorpora al perfil de la Política de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y posteriores, como uno de los elementos reguladores, el *Programa Estatal de Reducción de Gasto Público*, mismo que establece las disposiciones y medidas administrativas para una racionalización efectiva del recurso público, al tiempo que preserva la sostenibilidad de las Finanzas Públicas del Estado. Su aplicación va dirigida a los Ejecutores de Gasto para instar a consumir de manera responsable. Se enfoca en el ahorro del gasto en: Servicios Personales, Gasto de Operación, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, además del Gasto de Inversión.

De igual modo, a la implementación del Programa se suma la circulación de disposiciones adicionales en materia, conformando los principales instrumentos para la regulación de los recursos públicos, mismos que integran la política normativa del gasto y cuyas disposiciones se complementan entre sí.

Proyecciones de Egresos

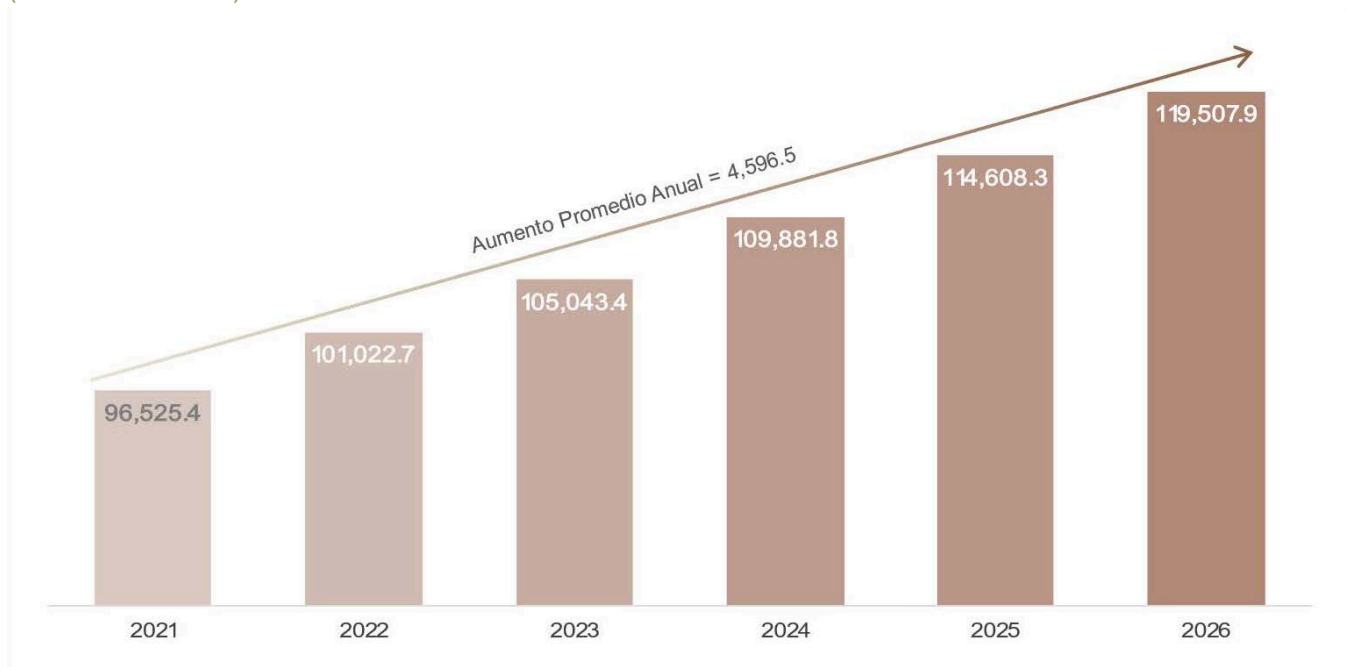
En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5 de la LDFEFM, se presentan las proyecciones estimadas para los egresos en el periodo 2021 – 2026. Conviene agregar que estas pueden sufrir variaciones de acuerdo con el curso de la economía, desde el marco macroeconómico internacional hasta los indicadores regionales, así como de la evolución que sigan los ingresos y del cambio que en la Política de Gasto pueda suscitarse. Los resultados proyectados presentan una tendencia al alza, misma que sufrió una reducción de 0.1 puntos porcentuales con respecto al cálculo estimado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gráfico 26

Proyecciones de Egresos

2021 – 2026

(Millones de Pesos)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Egresos.

Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2021

En relación con lo anteriormente expuesto, la gestión de los recursos se ha visto afectada por la evolución de factores económicos, sociales y políticos, razón por la cual, con la intención de hacerles frente, la administración de recursos se fundamentó en la aplicación de normatividad que permitiera alcanzar un Balance Presupuestario sostenible, principio básico para mantener Finanzas Públicas sanas.

Del mismo modo, considerando que el complejo entorno macroeconómico nacional e internacional continuará exigiendo el diseño de un Presupuesto que además de cumplir con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia, se ajuste a la coyuntura actual. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 que en esta Iniciativa de Ley se propone asciende a 96 mil 525 millones 404 mil 549 pesos.

Conforme a la Clasificación Administrativa por Ramo - Institución, se prevé una asignación total de un mil 326 millones 149 mil 885 pesos al Ramo Poderes, que serán ejercidos por el Poder Legislativo y Judicial. A través del Ramo Autónomos, se destina un mil 932 millones 134 mil 707 pesos distribuidos entre los distintos Organismos Constitucionalmente Autónomos. Para las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras junto con las Dependencias que integran el Ramo Administrativo, se contempla un monto de 71 mil

506 millones 543 mil 266 pesos. Finalmente, el Ramo General asciende a 21 mil 760 millones 576 mil 691 pesos para las Secretarías de Planeación y Finanzas, Bienestar e Infraestructura, quienes, a su vez, emplearán los recursos en Provisiones Salariales y Económicas (13.4 por ciento); para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (0.1 por ciento); cubrir los pasivos de la Deuda Pública (3.0 por ciento); Recursos Federalizados para Municipios (44.0 por ciento) y Recursos Participables para Municipios (39.5 por ciento).

En cuanto al propósito que tendrán los recursos públicos para el logro de objetivos socioeconómicos a través de los servicios gubernamentales, se detalla por grupo funcional el Presupuesto. Para la finalidad de **Desarrollo Social**, se contempla un monto de 58 mil 729 millones 855 mil 418 pesos, lo que se traduce en 75.7 por ciento del total del Gasto Programable. Estará destinado, en su mayoría, a las funciones de Educación (73.8 por ciento); Salud (17.8 por ciento) y Vivienda y Servicios a la Comunidad (4.2 por ciento). Así, la función de Educación se distribuye, principalmente, en las subfunciones de Educación Básica (43.4 por ciento); Educación Superior (33.4 por ciento) y Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes (19.9 por ciento). Para el ámbito de Salud, las subfunciones de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad, Protección Social en Salud y Generación de Recursos para la Salud, concentran los mayores montos en 61.4, 35.4 y 2.1 por ciento, respectivamente. Por último, la función Vivienda y Servicios a la Comunidad considera 73.2 por ciento para la subfunción Urbanización, 15.1 por ciento para Vivienda y 9.2 por ciento para Abastecimiento de Agua.

En el caso del rubro de **Desarrollo Económico**, se comprende una asignación de 3 mil 281 millones 797 mil 865 pesos, equivalente a 4.2 por ciento del total del Gasto Programable. Estos recursos se agrupan, especialmente, en las funciones Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza (38.8 por ciento); Transporte (24.7 por ciento) y Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General (19.3 por ciento). La primera de ellas se concentra en la subfunción Agropecuaria con 99.3 por ciento. Continuando con la segunda función, esta se divide en Asuntos Económicos y Comerciales en General con 74.2 por ciento y Asuntos Laborales Generales con 25.8 por ciento de los recursos. Siguiendo con la función de Transporte, la cual contempla 86.7 por ciento para la subfunción Transporte por Carretera y 13.3 por ciento para Otros Relacionados con Transporte.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica para todos y cada uno de los poblanos, se consideran recursos por 15 mil 597 millones 759 mil 259 pesos, es decir, el 20.1 por ciento del Gasto Programable para la Finalidad **Gobierno**, lo que permitirá que se garantice una gestión gubernamental eficiente a través de la distribución de recursos entre las principales funciones: Asuntos Financieros y Hacendarios (40.2 por ciento); Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior (25.1 por ciento); y Justicia (13.9 por ciento). En el interior de la primera de estas, se encuentran las subfunciones Asuntos Hacendarios y Asuntos Financieros, concentrando el 98.8 y 1.2 por ciento de los recursos. La segunda función se constituye con 80.5 por ciento para la subfunción Policía, 8.9 por ciento para el Sistema Nacional de Seguridad Pública y 7.4 por ciento para Otros Asuntos de Orden Pública y Seguridad. La Función Justicia, está representada por las subfunciones de Procuración de Justicia, Impartición de Justicia y Derechos Humanos, en 58.7, 39.6 y 1.7 por ciento, en cada caso.

Para concluir, la finalidad de **Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**, incluida en el Gasto No Programable, involucra una asignación de 18 mil 852 millones 992 mil 007 pesos. Dichos recursos se concentran en un 96.5 por ciento para Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno, seguido de 3.4 por ciento para el pago de la Deuda Pública y 0.1 por ciento destinado a cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, 63, fracción I, 70, 79, fracciones II y VI, 83 y 84, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 13, párrafo primero y 26, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en cumplimiento a los artículos 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26, 28, 41 y Segundo Transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable Estado de Puebla, se tiene a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía para su estudio, análisis y en su

caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades en la formulación y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a su ámbito de atribuciones y responsabilidades, realizarán sus actividades con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales y, demás instrumentos de planeación aprobados en términos de ley, así como a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico para medir los avances y resultados de las acciones públicas.

Para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los titulares de las Dependencias, así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento, por parte de los Ejecutores de Gasto, será sancionado en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2. Para efectos de esta Ley y de forma complementaria a las definiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, se entenderá por:

I. Anexo de Transparencia: El documento que contiene información del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla 2021, relativa a los apartados de información programática y presupuestaria que complementa a la contenida en la Ley;

II. Brecha de Equidad de Género: Los datos estadísticos que muestran la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo Indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado;

III. Clasificador por Objeto del Gasto: El documento que permite resumir, ordenar e identificar en forma genérica, homogénea y sistemática los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; y deuda pública, que se requieren para cumplir con los objetivos, estrategias y metas que los Programas Presupuestarios establecen en la Ley;

IV. Compras Consolidadas: La estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias Unidades Administrativas, Dependencias o Entidades, se integran en un solo procedimiento de adjudicación, con el fin de obtener mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

V. Disponibilidades: Los recursos provenientes de los ingresos que durante los Ejercicios Fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo las Transferencias Federales Etiquetadas;

VI. Ejecutivo Estatal: La Gobernadora o el Gobernador del Estado de Puebla;

VII. Erogaciones Regularizables: Las que se adicionan al Presupuesto de Egresos del Estado, producto de una erogación efectuada del Ejercicio Fiscal anterior y que implica un gasto permanente en los subsecuentes para el mismo rubro de gasto;

VIII. Estadística Desagregada por Sexo: La información que capta la especificidad de la situación y diferencias entre las mujeres y hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales;

IX. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla;

X. Igualdad de Género: El concepto utilizado en la Planeación Estratégica del gasto, referente a la situación de mujeres y hombres que acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XI. Igualdad Sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

XII. Ingresos Propios: Los Recursos Públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los que reciben por Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021;

XIII. Instancia Rectora Transversal: La Dependencia o Entidad responsable de organizar y coordinar las acciones de gobierno para atender de manera integral a un grupo de población o temática específica definidas en el Plan Estatal de Desarrollo o en las leyes de las que se desprendan acciones de aplicación transversal;

XIV. Ley: La Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021;

XV. Manual: El Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, entendiéndose por este al documento técnico-normativo que contiene las normas y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, sustentados en las disposiciones legales aplicables en la materia;

XVI. Manual de Inversión: El Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, siendo el documento técnico-normativo cuyas disposiciones permiten la correcta clasificación, control y seguimiento de los recursos asignados y ejercidos en el rubro de inversión pública;

XVII. Secretaría: La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; y

XVIII. Transversalidad: El mecanismo estratégico para la formulación de acciones desarrolladas, con base en los instrumentos jurídicos y normativos, para atender de manera integral y coordinada, problemáticas específicas de la población.

ARTÍCULO 3. La Secretaría tiene la facultad de interpretar la Ley para efectos administrativos y de establecer las disposiciones jurídicas y administrativas que aseguren su correcta aplicación, así como el apego a los principios y criterios establecidos en el cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley.

Las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría, se harán del conocimiento de los Ejecutores de Gasto, a fin de llevar a cabo una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, orientado a la obtención de resultados es congruente con la estimación de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, manteniendo un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario sostenible, y asciende a \$96,525,404,549.00 (Noventa y seis mil quinientos veinticinco millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), el cual contiene las provisiones para erogaciones especiales de gasto público, mismas que se incluyen en el inciso a, numeral 3, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

Dicho Balance Presupuestario detalla la información por rubro específico en el numeral 1, Apartado A, del Anexo de Transparencia, de conformidad con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se desagrega en el numeral 1, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Secretaría orientará los Ingresos Extraordinarios que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal, hacia el fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y de los proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los tomos que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, serán publicados en los medios de difusión oficial para efectos de transparencia.

CAPÍTULO II DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Estado se presenta en:

I. Gasto Programable, que asciende a la cantidad de \$77,672,412,542.00 (Setenta y siete mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos doce mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios; y

II. Gasto No Programable, que asciende a la cantidad de \$18,852,992,007.00 (Dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y dos mil siete pesos 00/100 M.N.), que incluye deuda pública, la cual se desglosa en deuda por tipo de garantía y deuda por tipo de instrumento de contratación, que se desglosa en los numerales 1, 2 y 3, Apartado B, del Anexo de Transparencia, transferencias a municipios y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO 6. La Clasificación Administrativa asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores de Gasto, a través de los Ramos por Poderes, Autónomos, Administrativos y Generales, de acuerdo con el desglose previsto en los incisos c y d, numeral 2, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

En el caso de las Entidades No Apoyadas, se sujetarán, además, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley.

Los Ramos Administrativos, se encuentran asignados de conformidad con los requerimientos de políticas públicas que corresponden al Plan Estatal de Desarrollo, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La asignación de recursos para el presente Ejercicio Fiscal, se realiza en cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado en materia de protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 7. El Presupuesto de Egresos del Estado, se encuentra armonizado a tercer nivel, con el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, se muestra a cuarto nivel, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto en el numeral 3, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

ARTÍCULO 8. El Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuye conforme al numeral 4, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

ARTÍCULO 9. La Clasificación Funcional del Gasto, de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, distribuye los Recursos Públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con el desglose que se establece en el numeral 5, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

ARTÍCULO 10. La Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, la cual se desglosa en el numeral 6, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

Asimismo, el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios e Indicadores de Mayor Impacto está contenido en el Apartado D, del Anexo de Transparencia.

El presupuesto asignado a Programas Presupuestarios con Enfoques Transversales se encuentra en el Apartado E, del Anexo de Transparencia.

CAPÍTULO III DE LOS DIFERENTES RUBROS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 11. Para fines de transparencia fiscal y rendición de cuentas, así como en cumplimiento a la legislación

aplicable en la materia, se enuncian los siguientes apartados del Anexo de Transparencia que forma parte de la Ley:

- A. Disciplina Financiera;
- B. Deuda Pública y Obligaciones;
- C. Clasificaciones del Presupuesto de Egresos;
- D. Programas e Indicadores;
- E. Enfoques Transversales;
- F. Rubros Específicos;
- G. Servicios Personales: Plazas y Tabuladores;
- H. Montos Máximos y Mínimos; y
- I. Recursos Destinados a Municipios; y Notas Metodológicas.

TÍTULO TERCERO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 12. Los Fondos de Aportaciones son los Recursos Públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a transferir, administrar y ejercer dichos recursos, como se desglosa en el numeral 1, Apartado F, del Anexo de Transparencia.

La Secretaría realizará la transferencia de los Recursos Públicos de los Fondos de Aportaciones a las Dependencias y Entidades que se desempeñen como instancias responsables del ejercicio de los mismos, así como de la consecución de los objetivos y metas planteadas en sus Programas Presupuestarios, presentando la solicitud de recursos respectiva. Tal procedimiento será el mismo para cualquier transferencia de recurso federal a que esté obligada a realizar la Secretaría.

La Secretaría notificará y realizará la transferencia a los municipios del Estado, de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que establezcan las leyes federales y las disposiciones legales estatales aplicables, así como al acuerdo que emita la Secretaría, el cual deberá estar acorde con las leyes federales aplicables, en el que establezca la metodología, fórmula y distribución de los Recursos Públicos de dichos fondos y en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario mensual de ministraciones de los recursos, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 13. Los Ejecutores de Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, tendrán las responsabilidades específicas de:

I. Administrarlos y ejercerlos en términos de los principios y criterios establecidos en el párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;

II. Informar a las instancias competentes, sobre la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y con la periodicidad determinados por la autoridad federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales y estatales aplicables; y

III. Reportar y reintegrar a la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, los Ahorros y Economías Presupuestarias, incluyendo los rendimientos financieros generados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 14. Los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 15. Para la administración, ejercicio y control de los Recursos Públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 16. El Gobierno del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, podrá promover acciones vinculadas al fortalecimiento institucional del Estado, a efecto de optimizar la administración de los Ayuntamientos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 17. Las Entidades educativas cuyo presupuesto de egresos se integre con concurrencia de Recursos Públicos federales y estatales, deberán observar y cumplir para su ejercicio con las disposiciones legales aplicables para cada orden de gobierno, así como observar los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, de conformidad con el origen de la fuente de financiamiento que corresponda.

Los montos asignados en la Ley, a las Entidades Apoyadas que operan mediante convenio con la Federación, son estimaciones y serán ajustados atendiendo las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado y de acuerdo con los términos de participación económica pactados; por lo que la Secretaría está facultada para realizar los ajustes necesarios a los importes correspondientes una vez que el Gobierno Federal dé a conocer sus aportaciones, así como las que deriven de la disminución de las principales fuentes de financiamiento del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 18. Los Ejecutores de Gasto, en el ejercicio, control y seguimiento de las Transferencias Federales Etiquetadas que sean radicadas por la Secretaría, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo establecido en la Ley, así como en los términos que se establezcan en los convenios, reglas de operación y demás disposiciones aplicables en la materia. En la integración de los expedientes técnicos simplificados para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos, se estará a lo dispuesto en el Manual de Inversión.

Los Ejecutores de Gasto deberán reintegrar a la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales de cada año, las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no han sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad

con el calendario de ejecución establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los nueve días naturales siguientes.

TÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

ARTÍCULO 19. Las y los titulares de los Ejecutores de Gasto, en corresponsabilidad con los titulares de sus áreas administrativas, en los actos concernientes al ejercicio de Recursos Públicos, deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Realizar los actos administrativos para la contratación de servicios personales, debiéndose apegar en todo momento a su estructura orgánica, plantilla, tabulador y presupuesto autorizados;
- II. Apegarse a los procedimientos de ley para adquisiciones de bienes y contratación de arrendamientos y servicios que se requieran para la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Dichos procedimientos deberán seguir el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que al inicio del Ejercicio Fiscal presenten ante la Secretaría de Administración;
- III. Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias que realicen en el ejercicio de sus presupuestos, se efectuarán con base en lo establecido por el artículo 23 de la Ley y estarán apegadas al procedimiento que señala el Manual. Dicha solicitud podrá ser autorizada por la o el titular de la Dependencia o por la persona a quien este delegue tal facultad. En el caso de las Entidades, deberán ser autorizadas por su Órgano de Gobierno para su gestión ante la Secretaría;
- IV. Aplicar las disposiciones previstas en el Capítulo VIII del Título Cuarto de la Ley, así como vigilar la observancia de las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto y el Programa Estatal de Reducción de Gasto Público, y demás ordenamientos en materia de Gasto Público en el Estado; y
- V. Solventar las observaciones que formulen las instancias de supervisión, control y fiscalización al ejercicio de los Recursos Públicos, así como las inconsistencias administrativas que detecten en los procedimientos de adjudicación para una correcta rendición de cuentas.

La Secretaría, en apego a sus facultades y atribuciones, sólo será responsable de informar la disponibilidad y liberación de recursos, en función de la normatividad específica para el origen de los mismos, de conformidad con los requerimientos para la ejecución de los Programas Presupuestarios aprobados en la Ley que presenten los Ejecutores de Gasto.

En caso de incumplimiento por parte de los Ejecutores de Gasto, en la aplicación de las medidas de disciplina financiera que prevé la Ley, así como de las demás disposiciones administrativas que para el ejercicio del presupuesto se emitan, será sancionado por la Función Pública, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 20. La Secretaría comunicará a los Ejecutores de Gasto, a más tardar el último día de enero del 2021:

I. Las Asignaciones Presupuestarias; y

II. Los calendarios de ministraciones presupuestales.

ARTÍCULO 21. Los Ejecutores de Gasto, para la ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de sus Programas Presupuestarios, a través de sus titulares, en corresponsabilidad con las y los titulares de sus áreas administrativas, deberán observar lo siguiente:

I. Sujetarse a los montos aprobados en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos de manera transparente y responsable en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada rubro de gasto;

II. Ejercer los Recursos Públicos aprobados en la Ley, de acuerdo con sus Programas Presupuestarios autorizados; asimismo, serán los responsables de realizar las modificaciones programáticas respectivas, conforme a sus Adecuaciones Presupuestarias a fin de lograr con oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, los objetivos y resultados planteados en el Programa Presupuestario, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Conducir el ejercicio del gasto de los Recursos Públicos, conforme a los enfoques transversales, a efecto de reportar lo correspondiente a la Secretaría y a las Instancias Rectoras Transversales, en apego a la normatividad aplicable; y

IV. Llevar a cabo el análisis de ejecución de sus Programas Presupuestarios, conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría.

Los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades podrán modificarse después de entrar en vigor la Ley, únicamente en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la normatividad que para tal efecto expidan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría y la Función Pública.

ARTÍCULO 22. Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo de los municipios, únicamente en los casos en que cuenten con autorización de la Secretaría.

La Secretaría autorizará la suscripción de los instrumentos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, cuando previamente disponga de la documentación jurídica idónea para garantizar las aportaciones financieras de los municipios que participen en dichos instrumentos, autorizada mediante la respectiva Acta de Cabildo, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades competentes la entrega de la documentación correspondiente, debidamente formalizada, a la Secretaría.

En el caso de las Entidades, además, requerirán de la aprobación de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 23. La Secretaría, previa solicitud, podrá autorizar las Adecuaciones Presupuestarias a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de los Ejecutores de Gasto, señalando la correspondiente fuente de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello, cuando:

I. Se implementen nuevos Programas Presupuestarios;

II. Se atiendan emergencias relacionadas con seguridad pública, protección civil y desastres naturales o antropogénicos;

III. Entren en vigor nuevas leyes o reformas al marco legal vigente;

IV. Promuevan el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios o bien, para ajustarse a condiciones que se presenten durante el Ejercicio Fiscal; y

V. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o se retrasen las ministraciones de los Recursos Públicos provenientes del Gobierno Federal.

Ante la ocurrencia de desastres naturales o antropogénicos que requieran Recursos Públicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada, el Ejecutivo Estatal podrá solicitar al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en la normatividad aplicable o en aquellas disposiciones y programas encaminados a prevenir y/o mitigar los efectos destructivos que produzcan dichos fenómenos, así como para aquellos orientados prioritariamente a reducir riesgos.

La Secretaría comunicará los criterios programáticos presupuestarios que operarán en los ajustes a los presupuestos de egresos de los Ejecutores de Gasto, en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que los ajustes no alcancen a cubrir la totalidad de las contingencias, el Ejecutivo Estatal tomará las medidas que sean necesarias para mantener el equilibrio financiero, informando de dicha situación al Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

De lo señalado en la fracción V, se realizarán los ajustes conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las Dependencias y Entidades deberán llevar el registro y control de las Adecuaciones Presupuestarias Externas autorizadas por la Secretaría y, en caso de requerirlo, podrán solicitar una conciliación de su presupuesto modificado a la Secretaría.

ARTÍCULO 24. Las Dependencias y Entidades deberán llevar el registro y control de sus Adecuaciones Presupuestarias Internas, e informarán de ello a la Secretaría en los términos y con la periodicidad que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 25. Las Dependencias y Entidades podrán solicitar recursos para la suscripción de Acuerdos de Ministración, los cuales no constituirán una ampliación a su presupuesto, siempre y cuando:

I. Se sujeten a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría;

II. No cuenten con disponibilidad financiera, para cubrir contingencias o en su caso, gastos urgentes de operación;

III. Justifiquen ante la Secretaría la necesidad para su otorgamiento; y

IV. Señalen el nombre de la servidora o el servidor público, a favor de quien se expedirá la cuenta por liquidar certificada.

En el caso de las Entidades realizarán las gestiones previa aprobación de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 26. Cuando las necesidades de ejecución de los Programas Presupuestarios requieran de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán de un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de

recepción de los Recursos Públicos para proporcionar la documentación comprobatoria, de lo contrario, deberán realizar el reintegro correspondiente.

ARTÍCULO 27. En casos justificados, la Secretaría podrá otorgar apoyo financiero temporal a las Dependencias y Entidades, conforme a la normatividad vigente.

En los casos que proceda, podrá otorgar anticipo a cuenta de participaciones a los municipios, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objeto de solventar sus compromisos de pago y garantizar la continuidad de las acciones y obras públicas relacionadas con los programas de gobierno, así como coadyuvar económicamente en el fortalecimiento de sus finanzas.

De lo señalado en el párrafo anterior y en los casos que sea procedente, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de la Ley.

ARTÍCULO 28. Las Entidades Apoyadas, administrarán las disponibilidades presupuestarias de sus ministraciones en apego a los procedimientos que establezca la Secretaría y deberán asignarlas a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios, conforme a sus calendarios de ministración. La Secretaría podrá suspender las mismas cuando las disponibilidades financieras de las Entidades sean suficientes para cubrir sus obligaciones en el mes que corresponda.

ARTÍCULO 29. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, los Ejecutores de Gasto deberán apegarse a lo establecido en la Ley y a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de manera complementaria.

ARTÍCULO 30. Las Entidades No Apoyadas deberán:

I. Elaborar su presupuesto anual de ingresos y someterlo a la autorización de su Órgano de Gobierno, debiendo presentarlo ante el Congreso del Estado, a través de la Secretaría, como parte de la ley correspondiente;

II. Elaborar su Planeación Estratégica con base en resultados y su presupuesto anual de egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, así como a las disposiciones aplicables en la materia, someterlo a la aprobación de su Órgano de Gobierno y presentarlo ante el Congreso del Estado, a través de la Secretaría, como parte de la Ley, el cual deberá contener el Gasto Corriente y de Capital, necesarios para el cumplimiento de su objeto;

III. Comunicar detalladamente su Planeación Estratégica, con base en resultados, además de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, a la Secretaría y a la Función Pública, durante el primer mes del Ejercicio Fiscal. Asimismo, deberán informar a su Órgano de Gobierno y a la Secretaría, sobre el avance de cumplimiento de sus programas y presupuestos;

IV. Presentar un informe de Ingresos Propios ante la Secretaría a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de aquel que se informa;

V. Apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables; y

VI. Cumplir con las disposiciones que, en materia del registro contable, transparencia, rendición de cuentas y Transversalidad, establezca la legislación y normatividad aplicable.

ARTÍCULO 31. La Secretaría podrá realizar las Adecuaciones Presupuestarias necesarias para asignar recursos

del presupuesto público estatal a las Entidades No Apoyadas, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas o la operación de las mismas.

ARTÍCULO 32. Los Ejecutores de Gasto que al cierre del Ejercicio Fiscal generen Economías Presupuestarias, respecto al Gasto No Etiquetado, deberán reintegrarlas conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal.

Las Economías y Ahorros Presupuestarios generados en el transcurso del Ejercicio Fiscal y reintegrados por los Ejecutores de Gasto a la Secretaría, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, a los programas prioritarios, en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, previstos en las disposiciones legales que rijan a cada fuente de financiamiento.

Los Ejecutores de Gasto no podrán cambiar el destino de los recursos presupuestarios autorizados, ni ejercer Economías o Ahorros Presupuestarios, salvo que cuenten con la previa autorización de la Secretaría. En el caso de las Entidades, realizarán las gestiones previa aprobación de su Órgano de Gobierno.

La Función Pública verificará y sancionará la inobservancia del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 33. Para liquidar compromisos de gasto durante el siguiente Ejercicio Fiscal, con cargo al Presupuesto de Egresos aprobado en la Ley, los Ejecutores de Gasto deberán registrarlos ante la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y apearse a las disposiciones legales y normativas aplicables.

ARTÍCULO 34. Cuando las Dependencias soliciten a la Secretaría autorización para el ejercicio de los Recursos Públicos respecto a su presupuesto o al de las Entidades ubicadas bajo su sector, deberán proporcionarle la información programática, legal y financiera que la justifique, así como contar previamente con Suficiencia Presupuestaria.

ARTÍCULO 35. El Ejecutivo Estatal, a través de su tesorería única, realizará los pagos bajo la modalidad de Gasto Directo, por los conceptos que le soliciten las Dependencias y Entidades, siempre y cuando cuenten con disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 36. Las Dependencias y Entidades que bajo la modalidad de gasto descentralizado operen partidas de los capítulos 0 00 "Materiales y Suministros" y 000 "Servicios Generales" del Clasificador por objeto del Gasto, deberán observar el Manual, las políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría, podrá centralizar el ejercicio del Gasto de Operación a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de propiciar la eficiencia, eficacia y economía del gasto, así como beneficiar el control presupuestal.

ARTÍCULO 37. Las Dependencias y Entidades deberán observar estrictamente las disposiciones normativas que dicten la Secretaría y la Secretaría de Administración para restringir el uso de partidas de gasto.

ARTÍCULO 38. Las Dependencias y Entidades que requieran efectuar erogaciones para contratar la prestación de servicios profesionales, científicos, técnicos y operativos, sólo podrá llevarse a cabo cuando su contratación sea indispensable para dar cumplimiento a los Programas Presupuestarios prioritarios para el Gobierno del Estado, previa autorización de la Secretaría. Asimismo, se sujetarán a los criterios que se establezcan en las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en el Programa Estatal de Reducción de Gasto Público.

ARTÍCULO 39. Para la instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades, obligatoriamente deberán observar la legislación y normatividad aplicable en la materia, además de contar previamente con la autorización de la Secretaría en el ámbito de su competencia.

El Gobierno del Estado, para fines de transparencia y en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, desglosa los Compromisos Multianuales en los incisos a y b, numeral 5, Apartado B, del Anexo de Transparencia.

ARTÍCULO 40. Tratándose de Programas o Proyectos de Inversión, cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, se deberá contar con el análisis costo y beneficio, el cual será evaluado por la Dependencia competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, para su remisión a la Secretaría.

Para el caso de atención prioritaria de desastres naturales declarados, en términos de la Ley General de Protección Civil, no se requerirá el análisis costo y beneficio señalado en el presente artículo para Gasto de Inversión.

ARTÍCULO 41. En la constitución, funcionamiento, regulación, fusión, liquidación y extinción de Fideicomisos Públicos y Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades, se observarán los siguientes criterios, según sea el caso:

I. Las Dependencias o Entidades deberán solicitar por escrito a la Secretaría la constitución de los mismos, exponiendo la necesidad de su creación y su objeto;

II. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias o Entidades solicitantes;

III. Alinearse a los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales, regionales, y especiales, así como presupuestarios vigentes en los que participe;

IV. Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y en la legislación y normatividad aplicable en la materia, en los casos que corresponda;

V. Ejercer los recursos fideicomitados en apego a los fines del fideicomiso y de conformidad con los términos pactados en su contrato, así como en estricta observancia de aquellas disposiciones que resulten aplicables;

VI. Cuando los recursos fideicomitados sean federales y existan remanentes una vez cumplido el objeto, deberán ser reintegrados, en términos de la normatividad aplicable; y

VII. Previo cumplimiento de obligaciones a que estuvieren sujetos según el tipo de Fideicomiso, la Dependencia Coordinadora de Sector o la Dependencia o Entidad que haya solicitado su creación y/o se encargue de su operación, deberá solicitar por escrito a la Secretaría realizar las gestiones ante la institución fiduciaria para su extinción.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 42. El monto global previsto para el pago de servicios personales asciende a \$36,379,596,666.00 (Treinta y seis mil trescientos setenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), cuyo desglose está contenido en el numeral 3, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

Asimismo, para efectos de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el formato correspondiente en el numeral 5, Apartado A, del Anexo de Transparencia.

La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Administración, llevará a cabo las acciones pertinentes en materia de gasto para realizar las provisiones salariales y económicas a efecto de cubrir incrementos salariales y creación de plazas contenidas en el numeral 1, Apartado G, del Anexo de Transparencia.

Las provisiones referidas en el presente artículo, se establecen en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que la Secretaría destinará dichas provisiones para cubrir de manera prioritaria la creación de plazas para los Ramos de Salud, Educación y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 43. Las Asignaciones Presupuestarias en servicios personales contenidas en los Ramos Administrativos, comprenden los siguientes conceptos durante el presente Ejercicio Fiscal:

I. Las remuneraciones que perciban las servidoras y los servidores públicos de base, confianza, honorarios y eventuales que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables, mismas que incluyen todas las prestaciones correspondientes;

II. Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, conceptos similares y demás Asignaciones Presupuestarias autorizadas por la Secretaría;

III. Las obligaciones fiscales a cargo de la Secretaría que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores; y

IV. Las provisiones para cubrir las obligaciones legales a cargo de la Secretaría que deriven de resoluciones y sentencias judiciales definitivas.

Quedan exceptuadas de lo previsto en el presente artículo, las provisiones para cubrir las obligaciones legales a cargo de la Secretaría que deriven de laudos.

En el caso de las Entidades, estos conceptos se autorizarán con cargo a la disponibilidad de su presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 44. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos, se regirán conforme a los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban las servidoras y los servidores públicos, mismos que se desagregan en el numeral 2, Apartado G, del Anexo de Transparencia.

En la actualización de los Tabuladores señalados en el párrafo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, deberán aplicar en lo conducente y sin detrimento de su autonomía, los criterios que utilice la Secretaría para las Dependencias y Entidades.

Las remuneraciones establecidas en los Tabuladores Desglosados que se señalan en el primer párrafo del presente artículo, estarán sujetas a la Suficiencia Presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos aplicarán en lo conducente medidas para preservar la disciplina y equilibrio financiero, en términos del artículo 23 de la Ley y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 45. La Secretaría, con sujeción a la Ley, asignará a las Dependencias, Entidades Apoyadas y al Magisterio los Recursos Públicos correspondientes a la remuneración de las servidoras y los servidores públicos que en ellas presten sus servicios, de conformidad con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban, los cuales están contenidos en el inciso b), numeral 3, Apartado G, del Anexo de Transparencia.

La Secretaría de Administración, de conformidad con la Suficiencia Presupuestaria que comunique la Secretaría, realizará la actualización del Tabulador Desglosado de las Remuneraciones que se proponen reciban las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales, de acuerdo con los incrementos que durante el Ejercicio Fiscal se otorguen, derivados de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón justificada.

El número de plazas de la Administración Pública Estatal se desglosa en el inciso a), numeral 3, Apartado G, del Anexo de Transparencia.

ARTÍCULO 46. Las remuneraciones que deban cubrirse a las servidoras y los servidores públicos por jornadas o trabajos extraordinarios, se sujetarán a la legislación en la materia, así como a la previsión presupuestal autorizada por la Secretaría. Con excepción de las que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales respectivas y tratándose de las Entidades, adicionalmente se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno.

Las medidas salariales que con base en el desempeño se determinen, deberán apegarse al tabulador de sueldos, a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto, al Programa Estatal de Reducción de Gasto Público y al presupuesto autorizado, en la partida correspondiente.

Se prohíbe el pago de honorarios o cualquier tipo de retribución en numerario o en especie a las y los servidores públicos de las Dependencias o Entidades que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia de las Entidades, por considerarse esta función inherente al cargo para el cual cuentan con nombramiento oficial.

ARTÍCULO 47. Las Dependencias y Entidades para la modificación de sus estructuras orgánicas, deberán contar con la justificación pertinente validada por la Secretaría de Administración, la Suficiencia Presupuestaria, así como sujetarse a los lineamientos vigentes y, en su caso, los que emita la Secretaría.

Cuando la propuesta de modificación a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, impliquen incrementos o reducciones a los presupuestos de egresos de las mismas, remitirán a la Secretaría la documentación correspondiente, a efecto de que esta determine la estimación del Impacto Presupuestal y Suficiencia Presupuestaria para su implementación. Una vez determinada dicha estimación y emitida la Suficiencia Presupuestaria por parte de la Secretaría, la Secretaría de Administración emitirá la autorización correspondiente.

La Secretaría de Administración comunicará a las Dependencias y Entidades si las propuestas de modificación cuentan con la Suficiencia Presupuestaria para su instrumentación.

ARTÍCULO 48. Las Dependencias y Entidades, sólo podrán solicitar a la Secretaría la autorización de las Adecuaciones Presupuestarias Externas y trasposos de Recursos Públicos que deban realizarse para la instrumentación de las modificaciones a sus estructuras orgánicas, cuando cuenten con la autorización por escrito de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 49. Para llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías que no impliquen modificaciones a las estructuras orgánicas ni al presupuesto de las Dependencias y Entidades, sólo se requerirá la autorización

previa de la Secretaría de Administración y en el caso de las Entidades, además, la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Las y los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por los artículos 47, 48 y el presente de la Ley, se sujetarán a los procedimientos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 50. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá reasignar el Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para el 2021, cuando de alguna reforma a las disposiciones legales derive la creación, modificación, integración, transferencia, fusión, supresión, extinción, disolución, escisión o liquidación de alguno de los Ejecutores de Gasto.

Cuando se trate de Dependencias y Entidades, se estará a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

CAPÍTULO III

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y a los procedimientos que establezca la Secretaría de Administración, siempre y cuando cuenten con Suficiencia Presupuestaria, siendo directamente responsables de su cumplimiento.

Las Dependencias y Entidades deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se indican en el numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia.

ARTÍCULO 52. El pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, estas se liquidarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto fije.

ARTÍCULO 53. En los contratos o convenios que formalicen las adjudicaciones, los Ejecutores de Gasto preverán las retenciones que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, en materia de supervisión y vigilancia.

ARTÍCULO 54. Los montos máximos y mínimos establecidos en numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia, no serán aplicables para la adjudicación de Proyectos para Prestación de Servicios, así como aquellas que se realicen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 55. Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto del avance del ejercicio de su presupuesto relacionado con la ejecución de su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, remitiendo la información que le sea requerida por la Secretaría de Administración. Asimismo, deberán privilegiar la realización de Compras Consolidadas como medida de ahorro.

Las y los titulares de las Entidades deberán informar a su Órgano de Gobierno en las sesiones que celebren, el

resumen de los procedimientos que realicen en cumplimiento del párrafo anterior.

ARTÍCULO 56. Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Secretaría de Administración su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a más tardar el 12 de febrero de 2021, así como proporcionar a la Secretaría, mensualmente, la información relacionada con el avance del ejercicio de su presupuesto vinculado con la ejecución de dicho programa.

ARTÍCULO 57. Las Dependencias y Entidades deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización emitido por la Secretaría, para realizar adquisiciones o contrataciones comprendidas en los objetos de gasto centralizados y restringidos, de los capítulos 0 00 “Materiales y Suministros”, 0 00 “Servicios Generales” y 0 00 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En caso de que realicen adquisiciones comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, inmuebles e intangibles” de sus respectivos presupuestos de egresos, cualquiera que sea su monto, deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización de inversión emitido por la Secretaría.

En ambos casos, las Entidades realizarán las gestiones previa aprobación de su Órgano de Gobierno.

CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

ARTÍCULO 58. Las erogaciones por concepto de Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetarán a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales, regionales, y especiales, así como a los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios que realizan las Dependencias y Entidades, apegándose además a lo siguiente:

I. Las destinadas a las Entidades y, en su caso, a los municipios, se clasificarán en Transferencias de Gasto de Capital y Gasto Corriente;

II. Se requerirá la autorización previa de la Secretaría para aplicar los Recursos Públicos que reciben las Entidades mediante Transferencias a inversiones financieras;

III. Se considerarán preferenciales las Transferencias destinadas a las Entidades, cuya función esté orientada al financiamiento de las actividades definidas como estratégicas, a la formación de capital en los sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y tecnología y a la investigación en instituciones educativas;

IV. Los municipios a los que, en términos de la ejecución de proyectos y acciones coordinadas con el Gobierno del Estado, les sean transferidos recursos por parte de la Secretaría, serán responsables de administrar, ejercer, evaluar y rendir cuentas, así como presentar periódicamente la información que en términos programáticos, financieros y contables les sea requerida.

ARTÍCULO 59. La Secretaría deberá emitir, durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones para el ejercicio, monitoreo, seguimiento y evaluación del Gasto Público relacionado con el otorgamiento y aplicación de las Transferencias a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 60. Para el otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observará lo siguiente:

- I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría;
- II. Se asignarán con base en criterios de equidad, transparencia, selectividad, Igualdad Sustantiva y temporalidad;
- III. Deberán identificar a la población objetivo, así como precisar el propósito o destino principal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla;
- IV. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias y Entidades, al Manual, al Manual de Inversión y a la normatividad aplicable en la materia; y
- V. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 61. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, en la autorización de la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de los Subsidios y Ayudas, se apegará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 62. Los Recursos Públicos que los Ejecutores de Gasto destinen a inversión pública, se ejercerán en las obras y acciones que integran los programas y proyectos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, así como presupuestarios, de mediano plazo, debiendo destinarse a construir, rehabilitar, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes de dominio público, a la adquisición de bienes muebles asociados al equipamiento de los mismos e inmuebles para ejecución de obras públicas y, en general, a todos aquellos gastos destinados a incrementar y mejorar su patrimonio, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos acreditar la propiedad.

Además, deberán incluirse las Asignaciones Presupuestarias que el Gobierno del Estado aporte para la realización de programas y proyectos que tengan por objeto promover acciones de gobierno, así como el desarrollo económico y social y demás acciones para promover la eficiencia de los sectores productivos en el Estado, en los que participan otros órdenes de gobierno y sectores sociales.

Estas acciones se formalizarán mediante convenios o cualquier otro mecanismo de concertación, coordinación o colaboración con los gobiernos federal, de otras entidades federativas y municipales, así como con los sectores de la sociedad, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 63. Los Recursos Públicos destinados a obra pública y servicios relacionados con la misma, deberán ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y sus respectivos Reglamentos, a la Ley y a las disposiciones legales que resulten aplicables.

ARTÍCULO 64. Los Ejecutores de Gasto en materia de inversión pública, deberán observar lo dispuesto en el Manual de Inversión; asimismo, la Secretaría podrá emitir las disposiciones que sean indispensables para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los Recursos Públicos asignados, así como para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de gasto de inversión en infraestructura.

ARTÍCULO 65. La Secretaría asignará los remanentes de Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre

Disposición, para la constitución del Fondo de Inversión Pública Productiva, en términos de lo previsto por los artículos 14, fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 110 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 66. Los Recursos Públicos que se destinen a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que determinen los diversos ordenamientos legales y los convenios celebrados con la Federación, otras entidades federativas y los municipios de la entidad, apegándose a lo siguiente:

I. Para su adjudicación, los Ejecutores de Gasto deberán presentar invariablemente copia simple del Oficio de Autorización y la documentación técnica, legal y comprobatoria necesaria que para tal efecto solicite la Secretaría de Administración, conservando el original de la información antes mencionada.

En el caso de los proyectos o programas cuyo financiamiento se encuentre previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, las Dependencias y Entidades tramitarán ante la Secretaría el Oficio de Autorización para iniciar los procedimientos de adjudicación.

En el caso de las Entidades, realizarán dicho trámite por conducto de su Dependencia Coordinadora de Sector; y

II. La Secretaría determinará, en su caso, las Adecuaciones Presupuestarias o sustitución de fuente de financiamiento, respecto a la asignación de Recursos Públicos para la ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 67. En función de las prioridades de desarrollo del Estado, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, ampliará, reclasificará, reasignará, modificará o sustituirá las Asignaciones Presupuestarias destinadas a obra pública y servicios relacionados con la misma que procedan conforme a la legislación y marco reglamentario que rige en este ámbito.

Los Recursos Públicos previstos para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma, se orientarán a obras, Programas y Proyectos de Inversión que impulsen la modernización, acciones de gobierno, así como el desarrollo económico y social del Estado, que atiendan la demanda directa de las comunidades rurales, las áreas urbanas marginadas, las comunidades indígenas y los demás sectores sociales. Asimismo, se destinarán a ejecutar proyectos municipales, intermunicipales y regionales en el medio rural y urbano, conforme a la coinversión con los Gobiernos Federal y municipales, que permitan la asignación de Recursos Públicos adicionales en las proporciones que el Ejecutivo Estatal convenga.

ARTÍCULO 68. La integración de los presupuestos de cada obra pública y los servicios relacionados con la misma, será responsabilidad de la o el titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como sus Reglamentos, según el origen del recurso, los cuales servirán de base para la elaboración del contrato respectivo.

En materia de obra pública ejecutada con Recursos Públicos federales y estatales, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la ley de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

ARTÍCULO 69. Para el proceso de seguimiento de los recursos de inversión pública, la Secretaría solicitará a los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de su competencia, la información y/o documentación necesaria que permita identificar el avance físico financiero de dichos recursos a partir de su autorización. Para tal efecto, deberán

presentar la información requerida, conforme a los criterios y términos que establezca la Secretaría.

CAPÍTULO VI DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ARTÍCULO 70. En los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los montos y procedimientos referidos en el numeral 2, Apartado H, del Anexo de Transparencia.

Dichos montos, no serán aplicables a las adjudicaciones directas que se realicen en términos de lo dispuesto por el artículo 47 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

CAPÍTULO VII DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 71. La Secretaría, con base en las atribuciones conferidas, autorizará Adecuaciones Presupuestarias Externas conforme a los siguientes requisitos:

- I. Contar previamente con la Suficiencia Presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. Cumplir con la justificación programática que establezca la instancia competente de la Secretaría; y
- III. Deriven del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 72. Las Dependencias y Entidades Apoyadas, a través de sus Dependencias Coordinadoras de Sector, sólo podrán solicitar Adecuaciones Presupuestarias Externas cuando verifiquen que no tienen disponibilidad ni Suficiencia Presupuestaria que les permita el logro de las metas y resultados programados, además de justificar su necesidad conforme a alguno de los siguientes casos:

- I. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios o la generación de bienes de dominio público;
- II. Crear o modificar las estructuras orgánicas para dar cumplimiento a un mandato de ley, contando previamente con la estimación del Impacto Presupuestal;
- III. Crear un Programa Presupuestario o adicionar componentes a los ya existentes; y
- IV. Atender contingencias o fenómenos climáticos o meteorológicos que demanden la intervención del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 73. Las Dependencias y Entidades que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes o Extraordinarios, no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría durante los primeros dos días hábiles del siguiente mes de aquél en que se reciban.

La Secretaría determinará el destino de los ingresos señalados en el párrafo anterior, observando lo establecido en el artículo 13, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así

como en las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 74. Las Entidades Apoyadas sólo podrán ejercer los Ingresos Propios cuando:

- I. Se encuentren determinados en el presupuesto anual autorizado;
- II. Cuenten con la autorización previa de su Órgano de Gobierno;
- III. Justifiquen a la Secretaría los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos Recursos Públicos;
- IV. Cuenten con la autorización previa de la Secretaría;
- V. Hayan entregado a la Secretaría la información financiera descrita en el artículo 106 de la Ley, correspondiente al mes anterior de aquél en que se pretenden ejercer dichos recursos; y
- VI. Hayan cumplido en tiempo y forma las disposiciones aplicables de carácter fiscal.

En los casos en que pretendan ejercerse en Gasto de Capital y de Operación en aquellas partidas que estén sujetas a Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos o al Programa Estatal de Reducción de Gasto Público, deberán tramitar ante la Secretaría el Oficio de Autorización para el ejercicio de sus Recursos Públicos.

De las actas en las que conste la autorización del Órgano de Gobierno para el ejercicio de Recursos Públicos provenientes de Ingresos Propios, se remitirá copia debidamente suscrita por todos los integrantes de dicho órgano a la Secretaría, señalando los objetivos, metas y resultados a alcanzar en la aplicación de estos recursos.

La Función Pública verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

ARTÍCULO 75. Las Entidades No Apoyadas deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el artículo anterior, en materia de programación, presupuestación y ejercicio de sus Ingresos Propios, a excepción de la fracción IV.

CAPÍTULO VIII

DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE REDUCCIÓN DE GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 76. Los Ejecutores de Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos y al Programa Estatal de Reducción de Gasto Público, para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

- I. Gastos de ceremonial; gasto de orden social y cultural; congresos y convenciones; exposiciones; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de capacitación; difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales; telefonía celular; telefonía tradicional; servicios de telecomunicaciones y satélites; energía eléctrica; seguros de bienes patrimoniales; gastos de representación; servicios de investigación científica y desarrollo, así como las demás que determinen la Secretaría

y la Secretaría de Administración;

II. Adquirir o arrendar bienes inmuebles, salvo que se realice la contratación por sustitución o bien, cuando tratándose de unidades administrativas de nueva creación o por ampliación del servicio, se justifique plenamente esta necesidad ante la Secretaría de Administración, en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de espacios físicos disponibles.

Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra y, se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias o Entidades;

III. En aquellos casos que las Dependencias o Entidades requieran adquirir un inmueble para destinarlo al servicio público o para uso común, la Suficiencia Presupuestaria se determinará conforme al cumplimiento de los procedimientos administrativos que se establezcan en los lineamientos, bajo los cuales se regulará la adquisición de bienes inmuebles que deban incorporarse al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla, y a la demás normatividad aplicable que emita la Secretaría de Administración;

IV. Adquirir o arrendar mobiliario y equipo que se destine para oficinas públicas, exceptuando aquellas erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento de disposiciones legales, programas o proyectos prioritarios, institucionales, de infraestructura o de alto impacto social aprobados y dispongan de Suficiencia Presupuestaria; y

V. Adquirir o arrendar vehículos, exceptuándose aquellos casos en que se destinen a programas prioritarios, remitiendo a la Secretaría de Administración la debida justificación y cuenten con Suficiencia Presupuestaria.

Los Poderes Legislativo y Judicial y, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para realizar este tipo de erogaciones requerirán, en forma específica y previa al ejercicio de los Recursos Públicos, la autorización por escrito de su respectiva autoridad de gobierno. Para el caso de las Dependencias y Entidades deberán contar con la autorización por escrito de la Secretaría, en los casos en que sea procedente. Las Entidades realizarán las gestiones, previa autorización de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 77. En relación con el artículo anterior, los Ejecutores de Gasto deberán observar en su Gasto de Operación lo siguiente:

I. Llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, que generen gastos de mantenimiento excesivos, a través de subastas consolidadas que se efectúen por conducto de la Secretaría de Administración;

II. El gasto de mantenimiento de vehículos, mobiliario e inmuebles, deberá realizarse en seguimiento a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con la finalidad de reducir Gastos de Operación; y

III. Implementarán en los casos que proceda, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transporte.

ARTÍCULO 78. Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional, la impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, se realizarán a través de la instancia competente en la materia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar gastos destinados a publicaciones que no tengan relación con las funciones que les correspondan, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

a la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 79. En la contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones, estudios y otros trabajos, las Dependencias y Entidades, además de apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberán observar los siguientes requisitos:

- I. Disponer de Suficiencia Presupuestaria;
- II. Que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuenten;
- III. Que los servicios a contratar se especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados;
- IV. Que los servicios no sean iguales o equivalentes a los que desarrolla o debe desarrollar el personal con que cuente conforme a sus atribuciones y perfiles de puesto;
- V. Procurar la utilización de los servicios que presten las instituciones de la administración pública estatal dedicadas a estas funciones; y
- VI. Abstenerse de contratar servicios de asesoría de personas físicas que se encuentren prestando sus servicios como servidoras y servidores públicos en cualquiera de los Poderes o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Asimismo, deberán conservar y resguardar la información que se haya generado con motivo de la contratación de estos servicios, de acuerdo con lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 80. Las Dependencias y Entidades, para la autorización de pasajes y viáticos, deberán observar lo dispuesto en el Manual y las disposiciones adicionales que la Secretaría y la Secretaría de Administración emitan durante el Ejercicio Fiscal.

En el caso de pasajes aéreos y terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización previa y por escrito de la Secretaría, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con Suficiencia Presupuestaria y se tramite oportunamente ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté justificada;
- III. Que la justificación incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;
- IV. Que se integre la comprobación de los pasajes aéreos y terrestres internacionales, así como viáticos en el extranjero en los términos que establezca el Manual; y
- V. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Constitucionalmente Autónomos, se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto emita su respectiva autoridad de gobierno.

Las comisiones nacionales e internacionales, se deberán sujetar a las medidas señaladas en el presente Capítulo, debiendo reducir el número de asistentes a lo estrictamente necesario.

ARTÍCULO 81. La compra y renta de equipo, así como la contratación de servicios de radiocomunicación, telefonía celular o cualquiera que sea su denominación comercial, estará prohibida para las y los servidores públicos indistintamente de su cargo, con excepción de aquellos que por las funciones que realizan se justifique su uso, siempre y cuando se cuente con Suficiencia Presupuestaria.

ARTÍCULO 82. Las y los titulares de las áreas administrativas en las Dependencias y Entidades, deberán vigilar que las erogaciones de Gasto Corriente se destinen al debido cumplimiento de los propósitos y fines de sus respectivos Programas Presupuestarios, con apego a los importes aprobados en sus presupuestos de egresos y al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 83. La adquisición de bienes muebles para las Dependencias y Entidades, deberá reducirse al mínimo indispensable, y sólo procederá la autorización de recursos de aquellas que previamente valide la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 84. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá diferir, cancelar o reducir metas de Programas Presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando no exista Suficiencia Presupuestaria para su ejecución o se genere la necesidad de realizar reasignaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 85. Las o los titulares de los Ejecutores de Gasto, deberán reducir el Gasto de Operación al mínimo indispensable que justifique la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Para estos efectos, establecerán medidas de ahorro en materiales, suministros y servicios básicos, sin afectar la prestación adecuada de los servicios de su competencia, además de cubrir con la debida oportunidad sus compromisos de pago y con estricto apego a las disposiciones de la Ley, así como las que resulten aplicables en la materia.

CAPÍTULO IX DE LA TRANSVERSALIDAD

SECCIÓN I DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTÍCULO 86. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas que contribuyan a la atención de la Agenda 2030, desde una perspectiva transversal y con enfoque integral, debiendo alinear los Programas Presupuestarios, mediante la Metodología de Marco Lógico y bajo un enfoque de Gestión para Resultados (GpR), a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 87. Los Ejecutores de Gasto deberán atender, a través de sus Programas Presupuestarios, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a los que se refiere el numeral 1, Apartado E, del Anexo de Transparencia, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

SECCIÓN II DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA

ARTÍCULO 88. Los Ejecutores de Gasto impulsarán la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, mediante acciones que busquen el acceso al mismo trato y oportunidades, así como prevenir, atender y erradicar todas las formas de discriminación, favoreciendo la igualdad, equidad e inclusión social bajo un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los

Programas Presupuestarios, así como de los proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, en el ejercicio del presupuesto se deberá considerar lo siguiente:

- I. Ejecutar el gasto bajo el enfoque de Igualdad Sustantiva con el que fueron formuladas la programación y presupuestación de sus Programas Presupuestarios y reflejarlo en los objetivos e Indicadores de Desempeño correspondientes;
- II. Identificar y registrar a la población potencial, objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada, conforme lo solicite la instancia competente;
- III. Promover la Igualdad Sustantiva en aquellos Programas Presupuestarios, que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o atender desigualdades, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para personas en situación de vulnerabilidad;
- IV. Procurar el ejercicio igualitario de derechos y oportunidades, así como la eliminación de circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, laborales, culturales o políticas; que tengan por efecto excluir, distinguir, o discriminar a personas por su condición, origen étnico o nacional, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, apariencia física, situación migratoria, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de mujeres y hombres;
- V. Atender los requerimientos de información en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones, a través de Indicadores y Estadística Desagregada por Sexo;
- VI. Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con enfoque de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, conforme a los términos y plazos definidos por la Secretaría de Igualdad Sustantiva en su carácter de Instancia Rectora Transversal; y
- VII. Difundir en los medios de comunicación correspondientes, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia, la información de los Programas Presupuestarios que promuevan la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como aquellos que estén dirigidos a la prevención, atención y erradicación de la discriminación, dando a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores, los Ejecutores de Gasto, se sujetarán a lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, así como a las acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla; la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, así como a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que para tal efecto se emitan.

ARTÍCULO 89. Los Programas Presupuestarios que incorporan el enfoque de Igualdad Sustantiva, se encuentran desagregados en el numeral 2, Apartado E, del Anexo de Transparencia.

SECCIÓN III DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 90. Los Ejecutores de Gasto, en sus Programas Presupuestarios para la atención de las niñas, niños

y adolescentes y, los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a los que se refiere el numeral 3, Apartado E, del Anexo de Transparencia, deberán promover los principios rectores de supervivencia y desarrollo, no discriminación, participación e interés superior de la niñez, en los que se engloban los objetivos nacionales; el pleno ejercicio, respeto y promoción de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como la restitución de sus derechos; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 91. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán acciones que contribuyan a una cultura de protección a la infancia y la adolescencia, y brinden protección especial para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 92. Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio del Gasto Público, que tengan asignados Programas Presupuestarios para la protección de las niñas, niños y adolescentes, basada en el principio del interés superior de la niñez, darán a conocer a la población a través de los canales de comunicación a su alcance, los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, así como el importe destinado al financiamiento de los mismos en los términos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 93. Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo 90 de la Ley, deberán informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su carácter de Instancia Rectora Transversal, sobre los resultados alcanzados en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes a través de los Indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicha instancia.

ARTÍCULO 94. Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio de su presupuesto, deberán atender los requerimientos de información en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes; a través de Indicadores y estadística desagregada por grupo etario, contenidos en los Programas Presupuestarios.

ARTÍCULO 95. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, el Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (PROESPINNA), el Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita la instancia competente.

SECCIÓN IV JUVENTUDES

ARTÍCULO 96. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas que contribuyan al desarrollo integral de la juventud, a efecto de impulsar la atención, promoción, y protección de sus derechos, que permitan generar mejores oportunidades y condiciones de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Para tal efecto, en el ejercicio del presupuesto se deberá considerar lo siguiente:

I. Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo 97 de la Ley, deberán informar al Instituto Poblano de la Juventud en su carácter de Instancia Rectora Transversal, sobre los resultados alcanzados en la materia;

II. Darán a conocer a la población, a través de los canales de comunicación a su alcance, los Recursos Públicos que les sean asignados conforme a la Ley, los programas sociales que se desarrollarán para su beneficio y los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables; y

III. Deberán atender los requerimientos en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la atención y desarrollo de la juventud.

ARTÍCULO 97. Los Programas Presupuestarios que destinan recursos para la atención integral de las juventudes, se encuentran desagregados en el numeral 4, Apartado E, del Anexo de Transparencia.

SECCIÓN V DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ARTÍCULO 98. Los Ejecutores de Gasto, impulsarán de manera transversal el desarrollo integral de los pueblos originarios, destinando recursos para la atención de la población indígena que permitan impulsar la igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 99. Los Ejecutores de Gasto, en el ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios con enfoque Transversal contenido en el numeral 5, Apartado E, del Anexo de Transparencia, deberán considerar lo siguiente:

I. Revisar periódicamente sus indicadores de resultados de los Programas Presupuestarios, e informar de ello a la Instancia Rectora Transversal, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que impulsen el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas en la Entidad;

II. Los Recursos Públicos que les sean asignados conforme a la Ley, y que tengan a su cargo Programas Presupuestarios alineados al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, considerando sus formas internas de organización social y cultural, deberán ser difundidos a la población a través de los canales de comunicación a su alcance, así como los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, y el importe destinado al financiamiento de los mismos, en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables;

III. Informar periódicamente al Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas en su carácter de Instancia Rectora Transversal, sobre los resultados a través de los Indicadores y las metas contenidas en los Programas Presupuestarios, de conformidad con los términos y plazos que se establezcan en los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia; y

IV. Deberán atender los requerimientos en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la atención y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

ARTÍCULO 100. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, su Reglamento, el Programa Especial de Pueblos Indígenas 2019-2024 y demás disposiciones aplicables en la materia que emita la Instancia Rectora Transversal.

SECCIÓN VI DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL

ARTÍCULO 101. Los Programas Presupuestarios para impulsar la Infraestructura Estatal, se desagregan en el numeral 6, Apartado E, del Anexo de Transparencia.

ARTÍCULO 102. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán acciones de manera transversal, para realizar obras que contribuyan a tener un mayor beneficio e impacto en la población, a efecto de promover el desarrollo económico en el Estado.

Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios, a los que se refiere el párrafo anterior, deberán informar periódicamente a la Secretaría de Infraestructura, los resultados alcanzados, medidos a través de sus Indicadores y metas, dentro de los términos y plazos que esta establezca.

SECCIÓN VII DEL CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO 103. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las acciones tendientes a conservar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales, en apego a la estrategia para el Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, en beneficio de la población, a través de un esquema transversal que vincule sus Programas Presupuestarios, sin excepción alguna.

Los Programas Presupuestarios para impulsar el Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, se desagregan en el numeral 7, Apartado E, del Anexo de Transparencia.

ARTÍCULO 104. Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo anterior, deberán informar periódicamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, los resultados alcanzados en la materia, medidos a través de los Indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que esta establezca.

CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 105. Los Ejecutores de Gasto, deberán informar en los términos y periodicidad establecidos en las disposiciones normativas aplicables, sobre el ejercicio y destino de los Recursos Públicos que reciban, así como del cumplimiento de objetivos y metas planteadas en sus Programas Presupuestarios.

Los Ejecutores de Gasto, con base en sus atribuciones serán responsables de generar y reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como de publicar en los portales electrónicos estatales y federales, la información sobre el ejercicio y destino de los mismos, en los términos, estructura y formatos dispuestos para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 106. La Secretaría difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera, contable y presupuestaria adicional, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como los demás criterios y

recomendaciones que resulten aplicables, para generar una mayor desagregación de la información gubernamental e impulsar la transparencia del ejercicio de los Recursos Públicos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar la información financiera de su competencia, en el portal electrónico del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y su Reglamento, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 107. La Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado, el documento denominado Presupuesto Ciudadano en el que se explicará de forma clara y sencilla el destino de los Recursos Públicos que contiene la Ley, para una mejor comprensión de la ciudadanía.

ARTÍCULO 108. La Secretaría, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el presupuesto de egresos, realizadas a los municipios, a través de sus páginas oficiales.

El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil o penal que, en su caso, determinen.

TÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 109. La Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y, demás normatividad que rige en este ámbito, a fin de contar con finanzas públicas estatales en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que el tope máximo de contratación de Financiamientos no exceda el 15% de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTÍCULO 110. La información financiera que se genere de la suscripción de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los Ejecutores de Gasto derivado de las obligaciones y financiamientos contraídos por ellos, podrá ser requerida con la periodicidad que determine la Secretaría, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que emanen de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 111. Corresponde a la Secretaría y a las Entidades, ejercer las atribuciones que en esta materia les otorga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría podrá destinar Recursos Públicos de los Ramos Generales, para cubrir las erogaciones que resulten de la contratación de financiamientos y que deban ser amortizados durante el Ejercicio Fiscal.

Las Entidades que tengan contratada o contraten deuda pública, determinarán de sus propios presupuestos de egresos, las cantidades que destinarán a las amortizaciones que deban realizar en el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 112. La Secretaría y las Entidades, de conformidad con la legislación en la materia y el Decreto correspondiente que emita el Congreso del Estado, podrán, durante el presente Ejercicio Fiscal, contratar financiamientos destinados a Inversiones Públicas Productivas y, a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, conforme a las bases que establezca la legislación aplicable y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso del Estado apruebe, sin perjuicio de las cantidades que se encuentren disponibles en las autorizaciones emitidas por el mismo.

ARTÍCULO 113. Cuando el Gobierno del Estado, se constituya en aval u obligado solidario de financiamientos de los sujetos señalados en la legislación aplicable en materia de deuda pública, no podrá rebasar como monto máximo de aforo fideicomitido de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, el porcentaje que para tales efectos determine la propia Secretaría.

Las Entidades en cuyo Órgano de Gobierno participe el Ejecutivo Estatal, o en su caso, el Gobierno del Estado sea obligado solidario o aval de los financiamientos que hayan contratado o contraten, se sujetarán a la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a la Ley y a las demás disposiciones que regulen la asignación, ejercicio, control y evaluación del Gasto Público.

ARTÍCULO 114. El Ejecutivo Estatal, por sí o por conducto de la Secretaría, durante el Ejercicio Fiscal, podrá modificar la deuda pública directa o contingente en cualquier forma permitida por la ley de la materia, a efecto de reducir para el Estado, las cargas financieras a través de la obtención de condonaciones, de mayores plazos de amortización, reducción de tasas de interés, comisiones o cualquier combinación entre ellas.

ARTÍCULO 115. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, informará al Congreso del Estado la situación que guarda la deuda pública de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, al rendir la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TÍTULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 116. El Gobierno del Estado provisiona para el presente Ejercicio Fiscal el monto señalado en el numeral 3, Apartado C, del Anexo de Transparencia, para responder a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial. Asimismo, la Secretaría podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos que garanticen el cumplimiento de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría determinará la Suficiencia Presupuestaria en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley.

TÍTULO SÉPTIMO PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 117. El Gobierno del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destina en el presente Ejercicio Fiscal la cantidad de \$27,597,266.00 (Veintisiete millones quinientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), al Fideicomiso Público constituido para la realización de acciones preventivas, atención y/o mitigación de los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres naturales, la cual se encuentra referenciada en el numeral 11, Apartado A y numeral 4, Apartado F, del Anexo de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, o hasta en tanto entre en vigor el ordenamiento jurídico que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Durante el Ejercicio Fiscal 2021, la Secretaría, realizará las modificaciones al Presupuesto de Egresos que correspondan, cuando de la entrada en vigor de nuevas leyes o reformas al marco legal, derive la creación de Organismos, Entidades, Institutos y demás análogos; asimismo, cuando emane el cambio de adscripción de Unidades Administrativas, estas deberán ser transferidas a su nueva Dependencia, de tal manera que los recursos que se asignen, permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales que lo motiven.

CUARTO. Para efecto de mantener finanzas públicas sanas y en equilibrio, durante el Ejercicio Fiscal 2021 no se incrementarán las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos contratados bajo la modalidad de honorarios y de confianza.

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado, a través del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, será el encargado de la difusión e implementación de las normas contables, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

SEXTO. La información financiera adicional a la contenida en la presente Ley, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal para cumplir con fines de transparencia fiscal, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios electrónicos oficiales.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Gobierno del Estado de Puebla

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MARÍA TERESA CASTRO CORRO

ANEXO DE TRANSPARENCIA

ÍNDICE DEL ANEXO DE TRANSPARENCIA

| APARTADO FINANCIERA..... | “A” | DISCIPLINA |
|---|----------------|------------|
| 109 | | |
| 1. Balance | Presupuestario | – |
| D F..... | | |
|110 | | |
| 2. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación por Objeto del Gasto | | – |
| D F..... | 112 | |
| 3. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Administrativa | | – |
| D F..... | 119 | |
| 4. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Funcional del Gasto | | – |
| D F..... | 127 | |
| 5. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación de Servicios Personales por Categoría | | – |
| D F..... | 131 | |
| 6. Proyecciones | | de |
| ngresos..... | | |
|132 | | |
| 7. Proyecciones | | de |
| Egresos..... | | |
|133 | | |
| 8. Resultados | | de |
| ngresos..... | | |
|134 | | |

| | | | |
|-----|--|-----|-----|
| 9. | Resultados Egresos..... | | de |
| | | 136 | |
| 10. | Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Estado..... | | 137 |
| 11. | Aportación y Costo Promedio para Infraestructura Dañada por Desastres naturales..... | | 139 |

| | | | | |
|--------------------------|------------|--------------|----------------|------------|
| APARTADO | “B” | DEUDA | PÚBLICA | Y |
| OBLIGACIONES..... | | | | |
| | | | | 141 |

| | | | |
|----|---|-----|----------|
| 1. | Estimación del Servicio de la Deuda Directa..... | | Deuda |
| | | 142 | |
| 2. | Estimación del Servicio de la Deuda Contingente..... | | Deuda |
| | | 144 | |
| 3. | Destino, Tipo de Instrumento de Contratación, Tipo de Garantía, Decretos Aprobatorios, Comisiones, Manejos de Cuenta y Servicios Bancarios Accesorios Asociados a la Deuda Pública..... | | Deuda |
| | | 144 | |
| 4. | Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad Pública de los Estados (PROFISE) y Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC)..... | | (FONREC) |
| | | 147 | |
| 5. | Compromisos | | |

Gobierno del Estado de Puebla

| | | |
|---|--|-----|
| Multianuales..... | | 147 |
| a. Asociaciones Públicas – Privadas y Proyectos para Prestación de Servicios..... | | 147 |
| b. Otros Compromisos realizados por Dependencias..... | | 148 |

| | | | | | |
|------------------------------|------------|------------------------|------------|--------------------|------------|
| APARTADO EGRESOS..... | “C” | CLASIFICACIONES | DEL | PRESUPUESTO | DE |
| | | | | | 151 |

| | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|-----|
| 1. | Clasificación por Fuentes de Financiamiento..... | | | | | 152 |
| 2. | Clasificación Administrativa..... | | | | | 153 |
| a. | Clasificación Administrativa (Acuerdo CONAC por el que se emite la Clasificación Administrativa)..... | | | | | 153 |
| I. | Desglose por Ramos..... | | | | | 154 |
| b. | Clasificación Administrativa (Norma CONAC)..... | | | | | 156 |
| c. | Clasificación Administrativa por Tipo de Ramo – Ramo – | | | | | |

Institución.....157

d. Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo:

| | | | | |
|------------------|---|-------------|---|--------|
| Ramo | - | Institución | - | Unidad |
| Responsable..... | | | | |
| | | | | 162 |

| | | | | |
|----|---------------|-----|--------|-----|
| 3. | Clasificación | por | Objeto | del |
| | Gasto..... | | | |
| | | | | 182 |

| | | | | |
|----|---------------|-----|------|-----|
| 4. | Clasificación | por | Tipo | de |
| | Gasto..... | | | |
| | | | | 199 |

| | | | |
|----|---------------|-----------|-----|
| 5. | Clasificación | Funcional | del |
| | Gasto..... | | |
| | | | 200 |

| | |
|----|-------------------|
| 6. | Clasificación |
| | Programática..... |
| | |
| | 206 |

| | | | |
|-------------------------|------------|------------------|----------|
| APARTADO | “D” | PROGRAMAS | E |
| INDICADORES..... | | | |
| | | | 207 |

| | | | | | | | |
|----|-------------|----------|---|-----|-----------|-----------------|-----|
| 1. | Presupuesto | Asignado | a | los | Programas | Presupuestarios | del |
| | Estado..... | | | | | | |
| | | | | | | | 208 |

| | | | | | |
|----|---------------------|-----------------|-----|--------|----|
| 2. | Programas | Presupuestarios | por | Fuente | de |
| | Financiamiento..... | | | | |
| | | | | | 2 |

15

| | |
|---|-----|
| 3. Indicadores de Mayor Impacto para medir los Programas Presupuestarios..... | 221 |
|---|-----|

APARTADO “E” ENFOQUES
TRANSVERSALES.....233

| | |
|--|-----|
| 1. Principales Acciones Estratégicas que Inciden en los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible..... | 234 |
| 2. Programas Presupuestarios para la Atención a la Igualdad Sustantiva..... | 241 |
| 3. Programas Presupuestarios para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes..... | 243 |
| 4. Programas Presupuestarios para la Atención de las Juventudes..... | 244 |
| 5. Programas Presupuestarios que Inciden en el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas..... | 246 |
| 6. Programas Presupuestarios que Inciden en la Infraestructura Estatal..... | 248 |
| 7. Programas Presupuestarios que Inciden en el Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático..... | 249 |

APARTADO “F” RUBROS

ESPECÍFICOS.....

.....251

- 1. Fondos de Aportaciones (Ramo General 33)

252
- 2. Recursos a Instancias de Impartición de Justicia Administrativa e Instituciones de Interés P ublico.....253
 - a. Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.....253
 - b. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.....255
 - c. Instancia Administrativa Contenciosa.....256
 - d. Tribunal de Justicia Administrativa.....259
 - e. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Pue l a.....259
 - f. Prerrogativas a Partidos Políticos.....259
 - g. Atención a Víctimas.....

| | | | | | | | | | |
|-----------------|------------|----------|--------------|----------|------------|--------|------------|------|----------------|
| | 260 | | | | | | | | |
| h. Aportación | Solidaria | | | | Estatal | | | | en |
| Salud..... | | | | | | | | | |
| | 260 | | | | | | | | |
| i. Comisión | de | Búsqueda | de | Personas | del | Estado | | | de |
| Pue l a..... | | | | | | | | 260 | |
| j. Atención | para | los | Casos | de | Violencia | | | | de |
| Género..... | | | | | | | | | |
| | 261 | | | | | | | | |
| 3. Información | | | | | | | | | Presupuestaria |
| Específica..... | | | | | | | | | |
| | 261 | | | | | | | | |
| a. Prioridades | | | | | | | | | de |
| Gasto..... | | | | | | | | | |
| | 261 | | | | | | | | |
| b. Programas | y | | Proyectos | | de | | | | Inversión |
| P lica..... | | | | | | | | | |
| | 264 | | | | | | | | |
| c. Programas | con | Recursos | Concurrentes | por | Orden | | | | de |
| Go ierno..... | | | | | | | | 265 | |
| d. Integración | y | | Desglose | | del | | | | Gasto |
| Educativo..... | | | | | | | | | |
| | 267 | | | | | | | | |
| e. Recursos | destinados | a | Medidas | de | Mitigación | y | Adaptación | para | el |
| Clim tico | | | | | | | | | Cambio |
| | 268 | | | | | | | | |
| f. Gasto | | | | en | | | | | Comunicación |

Gobierno del Estado de Puebla

Social.....
.....268

g. Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.....
.....268

4. Fideicomisos.....
.....269

5. Transferencias, Subsidios y Ayudas.....
.....269

a. Subsidios y Ayudas Sociales.....
.....269

b. Tipo de Su sidios.....
.....271

c. Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil.....
.....272

d. Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola.....
.....273

APARTADO “G” SERVICIOS PERSONALES: PLAZAS Y TABULADORES.....275

1. Rubros Específicos en Materia de Servicios Personales.....

....276

2. Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos de los Poderes y Organismos

Constitucionalmente

Autónomos.....

.....276

a. Poder

Legislativo.....

.....276

I. Honorable Congreso del Estado de

Puebla.....

.....276

b. Poder

Judicial.....

.....282

I. Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la

Judicatura.....282

c. Organismos Constitucionalmente

Autónomos.....

.....285

I. Comisión de Derechos Humanos del Estado de

Puebla.....285

II. Fiscalía General del Estado de

Puebla.....

.....286

III. Instituto Electoral del

Estado.....

| | |
|--|-----|
| | 288 |
| IV. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla..... | 291 |
| V. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla..... | 292 |
| VI. Tribunal Electoral del Estado de Puebla..... | 293 |
| 3. Tabuladores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales..... | 295 |
| a. Concentrado de Plazas..... | 295 |
| b. Remuneraciones y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos..... | 298 |
| I. Administración Pública Estatal..... | 298 |
| i. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla..... | 303 |
| II. Magisterio Federal..... | 306 |
| III. Magisterio Estatal..... | 323 |

| APARTADO MÍNIMOS..... | “H” | MONTOS | MÁXIMOS | Y |
|---|-----|--------|---------|---|
|347 | | | | |
| 1. Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios..... | | | 348 | |
| 2. Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma..... | | | 348 | |

| APARTADO MUNICIPIOS..... | “I” | RECURSOS | DESTINADOS | A |
|--|-----|----------|------------|---|
|349 | | | | |
| 1. Participaciones en Ingresos Federales que incluyen los Incentivos Otorgados por el Estado mediante Instrumentos Jurídicos suscritos con la Federación y los demás Fondos Participables que se transfieren a los Municipios..... | | | 350 | |
| 2. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de hidrocarburos..... | | | 360 | |
| 3. Transferencias a Municipios de los Fondos de Aportaciones..... | | | 361 | |
| a. Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.) | | | 361 | |
| b. Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.) | | | 368 | |

| APÉNDICE | DEL | APARTADO | “A” | NOTAS | | | | | |
|---------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------|----|-----|--------------|----|----------|
| METODOLÓGICAS..... | | | | | | | | | |
|377 | | | | | | | | | |
| 1. Nota | Metodológica | para | la | Elaboración | de | las | Proyecciones | de | Ingresos |
| | | | | | | |378 | | |
| 2. Nota | Metodológica | para | la | Elaboración | de | las | Proyecciones | de | Egresos |
| | | | | | | |387 | | |

APARTADO "A"

DISCIPLINA FINANCIERA

APARTADO "A" DISCIPLINA FINANCIERA

1. BALANCE PRESUPUESTARIO – LDF

| Gobierno del Estado de Puebla Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Pesos) | |
|---|-----------------------|
| Concepto | Estimado / Aprobado |
| A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3) | 96,338,254,860 |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 46,992,618,901 |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 49,532,785,648 |
| A3. Financiamiento Neto | -187,149,689 |
| B. Egresos Presupuestarios (B = B1+B2) | 96,338,254,860 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 46,992,618,901 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 49,345,635,959 |
| C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2) | 0 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo | 0 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas Aplicados en el Periodo | 0 |
| I. Balance Presupuestario (I = A – B + C) | 0 |
| II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3) | 187,149,689 |
| III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C) | 187,149,689 |

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|---------------------|
| E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2) | 457,594,596 |
| E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | 97,744,594 |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | 359,850,002 |

Gobierno del Estado de Puebla

**Gobierno del Estado de Puebla
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)**

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|---------------------|
| IV. Balance Primario (IV = III + E) | 644,744,285 |

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|---------------------|
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) | 0 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 |
| G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) | 187,149,689 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 187,149,689 |
| A3. Financiamiento Neto (A3=F-G) | -187,149,689 |

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|---------------------|
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 46,992,618,901 |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1=F1-G1) | 0 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 46,992,618,901 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo | 0 |
| V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V=A1+A3.1-B1+C1) | 0 |
| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI=V- A3.1) | 0 |

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|---------------------|
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 49,532,785,648 |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2) | -187,149,689 |

Gobierno del Estado de Puebla

**Gobierno del Estado de Puebla
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)**

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|---------------------|
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 187,149,689 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 49,345,635,959 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas Aplicados en el Periodo | 0 |
| VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII=A2+A3.2-B2+C2) | 0 |
| VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII=VII-A3.2) | 187,149,689 |

2. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO – LDF

**Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)**

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 46,992,618,901 |
| A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | 17,097,497,794 |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 5,841,292,845 |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 240,588,000 |
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | 5,255,833,217 |
| a4) Seguridad Social | 1,652,022,799 |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 1,828,621,421 |
| a6) Previsiones | 1,810,830,908 |
| a7) Pago de Estímulos a las y los Servidores Públicos | 468,308,604 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9) | 780,746,287 |
| b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 107,180,595 |
| b2) Alimentos y Utensilios | 255,799,726 |
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 804,300 |
| b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 30,503,347 |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 14,494,077 |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 311,752,940 |
| b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 9,493,258 |
| b8) Materiales y Suministros para Seguridad | 11,492,580 |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 39,225,464 |
| C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | 4,091,687,350 |
| c1) Servicios Básicos | 170,191,540 |
| c2) Servicios de Arrendamiento | 881,799,212 |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 958,796,047 |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 235,062,923 |
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 594,624,834 |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 45,313,645 |
| c7) Servicios de Traslado y Viáticos | 35,626,286 |
| c8) Servicios Oficiales | 151,197,692 |
| c9) Otros Servicios Generales | 1,019,075,171 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9) | 14,240,354,736 |
| d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 10,087,436,090 |
| d2) Transferencias al Resto del Sector Público | 12,559,331 |

Gobierno del Estado de Puebla
 Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|----------------------|
| d3) Subsidios y Subvenciones | 1,539,233,117 |
| d4) Ayudas Sociales | 2,523,996,093 |
| d5) Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 19,603,905 |
| d7) Transferencias a la Seguridad Social | 0 |
| d8) Donativos | 57,526,200 |
| d9) Transferencias al Exterior ^{1/} | 0 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9) | 0 |
| e1) Mobiliario y Equipo de Administración | 0 |
| e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 0 |
| e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 |
| e4) Vehículos y Equipo de Transporte | 0 |
| e5) Equipo de Defensa y Seguridad | 0 |
| e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0 |
| e7) Activos Biológicos | 0 |
| e8) Bienes Inmuebles | 0 |
| e9) Activos Intangibles | 0 |
| F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3) | 208,978,216 |
| f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 57,284,900 |
| f2) Obra Pública en Bienes Propios | 151,693,316 |
| f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7) | 1,850,501,915 |
| g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
 Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| g2) Acciones y Participaciones de Capital ^{1/} | 0 |
| g3) Compra de Títulos y Valores ^{1/} | 0 |
| g4) Concesión de Préstamos ^{1/} | 0 |
| g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 781,345,405 |
| <i>Fideicomiso de Desastres Naturales</i> | 27,597,266 |
| g6) Otras Inversiones Financieras | 0 |
| g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 1,069,156,510 |
| H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3) | 8,601,895,201 |
| h1) Participaciones | 8,601,895,201 |
| h2) Aportaciones | 0 |
| h3) Convenios ^{1/} | 0 |
| I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7) | 120,957,402 |
| i1) Amortización de la Deuda Pública | 0 |
| i2) Intereses de la Deuda Pública | 97,744,594 |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública | 0 |
| i4) Gastos de la Deuda Pública | 0 |
| i5) Costo por Coberturas | 1,712,904 |
| i6) Apoyos Financieros ^{1/} | 0 |
| i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 21,499,904 |
| II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 49,532,785,648 |
| A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | 19,282,098,872 |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 7,552,592,951 |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|---------------------|
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | 5,051,666,822 |
| a4) Seguridad Social | 2,108,716,303 |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 4,133,406,344 |
| a6) Previsiones | 0 |
| a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 435,716,452 |
| B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9) | 782,414,139 |
| b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 199,330,507 |
| b2) Alimentos y Utensilios | 84,361,563 |
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 26,960 |
| b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 431,884,921 |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 1,194,492 |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 13,896,719 |
| b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 37,984,169 |
| b8) Materiales y Suministros para Seguridad | 0 |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 13,734,808 |
| C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | 712,583,038 |
| c1) Servicios Básicos | 85,108,977 |
| c2) Servicios de Arrendamiento | 98,253,218 |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 122,725,940 |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 360,834,891 |
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 14,510,084 |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 70,000 |
| c7) Servicios de Traslado y Viáticos | 5,345,915 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| c8) Servicios Oficiales | 21,053,920 |
| c9) Otros Servicios Generales | 4,680,093 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9) | 16,751,808,543 |
| d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 16,736,235,131 |
| d2) Transferencias al Resto del Sector Público | 15,392,164 |
| d3) Subsidios y Subvenciones | 0 |
| d4) Ayudas Sociales | 181,248 |
| d5) Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 |
| d7) Transferencias a la Seguridad Social | 0 |
| d8) Donativos | 0 |
| d9) Transferencias al Exterior ^{1/} | 0 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9) | 45,037,400 |
| e1) Mobiliario y Equipo de Administración | 0 |
| e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 0 |
| e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 |
| e4) Vehículos y Equipo de Transporte | 0 |
| e5) Equipo de Defensa y Seguridad | 0 |
| e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 45,037,400 |
| e7) Activos Biológicos | 0 |
| e8) Bienes Inmuebles | 0 |
| e9) Activos Intangibles | 0 |
| F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3) | 1,844,096,416 |

Gobierno del Estado de Puebla
 Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|----------------------|
| f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 478,281,113 |
| f2) Obra Pública en Bienes Propios | 1,365,815,303 |
| f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7) | 0 |
| g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | 0 |
| g2) Acciones y Participaciones de Capital ^{1/} | 0 |
| g3) Compra de Títulos y Valores ^{1/} | 0 |
| g4) Concesión de Préstamos ^{1/} | 0 |
| g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 |
| <i>Fideicomiso de Desastres Naturales</i> | 0 |
| g6) Otras Inversiones Financieras | 0 |
| g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3) | 9,567,747,549 |
| h1) Participaciones | 0 |
| h2) Aportaciones | 9,567,747,549 |
| h3) Convenios ^{1/} | 0 |
| I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7) | 546,999,691 |
| i1) Amortización de la Deuda Pública | 187,149,689 |
| i2) Intereses de la Deuda Pública | 359,850,002 |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública | 0 |
| i4) Gastos de la Deuda Pública | 0 |
| i5) Costo por Coberturas | 0 |
| i6) Apoyos Financieros ^{1/} | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
 Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|-----------------------|
| i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 0 |
| III. Total de Egresos (III = I + II) | 96,525,404,549 |

1/ Conceptos no aplicables en la Entidad.

3. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA – LDF

Gobierno del Estado de Puebla
 Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| I. Gasto No Etiquetado | 46,992,618,901 |
| Poder Ejecutivo | 36,939,058,383 |
| Ejecutivo del Estado | 46,130,479 |
| Secretaría de Gobernación | 451,087,662 |
| Secretaría de la Función Pública | 156,499,916 |
| Secretaría de Educación | 13,003,739,707 |
| Secretaría de Bienestar | 404,160,221 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 3,457,066,189 |
| Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | 120,385,975 |
| Secretaría de Desarrollo Rural | 1,272,425,309 |
| Secretaría de Planeación y Finanzas | 14,784,050,330 |
| Secretaría de Administración | 885,235,260 |

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|----------------------|
| Secretaría del Trabajo | 54,740,246 |
| Secretaría de Economía | 466,871,566 |
| Secretaría de Cultura | 207,983,552 |
| Secretaría de Turismo | 156,738,907 |
| Secretaría de Infraestructura | 1,193,552,931 |
| Secretaría de Movilidad y Transporte | 122,627,720 |
| Secretaría de Igualdad Sustantiva | 82,112,926 |
| Consejería Jurídica | 73,649,487 |
| Poder Legislativo | 410,622,533 |
| Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla | 216,900,000 |
| Auditoría Superior del Estado de Puebla | 193,722,533 |
| Poder Judicial | 849,229,852 |
| Poder Judicial | 849,229,852 |
| Organismos Constitucionalmente Autónomos | 1,932,134,707 |
| Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla | 35,000,000 |
| Instituto Electoral del Estado | 421,738,151 |
| Tribunal Electoral del Estado de Puebla | 18,924,537 |
| Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla | 19,486,073 |
| Fiscalía General del Estado | 1,383,996,226 |
| Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla | 52,989,720 |
| Otras Entidades Paraestatales y Organismos | 6,861,573,426 |
| Servicios de Salud del Estado de Puebla | 1,297,461,260 |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla | 368,187,656 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|----------------------------|
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla | 97,390,929 |
| Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla | 43,663,020 |
| Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos | 105,596,950 |
| Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla | 49,166,792 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla | 51,081,726 |
| Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán | 24,843,341 |
| Instituto Estatal de Educación para Adultos | 4,182,425 |
| Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio | 19,387,609 |
| Instituto Tecnológico Superior de Atlixco | 30,514,557 |
| Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla | 30,882,266 |
| Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez | 15,885,832 |
| Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán | 39,624,798 |
| Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla | 34,985,172 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla | 309,166,177 |
| Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla | 76,157,785 |
| Universidad Tecnológica de Huejotzingo | 58,699,824 |
| Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | 36,866,520 |
| Universidad Tecnológica de Puebla | 181,838,985 |
| Universidad Tecnológica de Tecamachalco | 51,837,615 |
| Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango | 30,727,761 |
| Instituto Tecnológico Superior de Libres | 27,103,023 |
| Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca | 24,283,709 |
| Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | 48,270,275 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|----------------------------|
| Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan | 26,669,763 |
| Universidad Politécnica de Puebla | 37,794,261 |
| Universidad Intercultural del Estado de Puebla | 18,148,114 |
| Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán | 17,085,813 |
| Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 97,581,472 |
| Universidad Tecnológica de Oriental | 11,314,152 |
| Carreteras de Cuota Puebla | 519,012,231 |
| Universidad Politécnica de Amozoc | 18,076,011 |
| Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla | 16,944,524 |
| Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan | 14,975,301 |
| Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza | 14,399,023 |
| Universidad Tecnológica de Tehuacán | 39,118,574 |
| Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla | 13,433,053 |
| Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra | 17,583,288 |
| Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla | 27,144,564 |
| Sistema Estatal de Telecomunicaciones | 77,460,767 |
| Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec | 11,665,115 |
| Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla | 7,481,007 |
| Museos Puebla | 90,117,412 |
| Ciudad Modelo | 66,476,244 |
| Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano | 8,038,002 |
| Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital | 137,829,560 |
| Instituto Poblano de Asistencia al Migrante | 48,821,624 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|----------------------------|
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | 21,820,947 |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 2,228,838,587 |
| Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla | 6,546,404 |
| Agencia de Energía del Estado de Puebla | 66,568,168 |
| Universidad de la Salud | 47,968,949 |
| Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas | 40,229,544 |
| Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | 30,178,698 |
| Instituto Poblano de la Juventud | 19,695,436 |
| Fideicomiso Público denominado Comisión Estatal de Vivienda Puebla | 4,750,811 |
| II. Gasto Etiquetado | 49,532,785,648 |
| Poder Ejecutivo | 32,796,550,517 |
| Ejecutivo del Estado | 0 |
| Secretaría de Gobernación | 0 |
| Secretaría de la Función Pública | 0 |
| Secretaría de Educación | 19,987,182,465 |
| Secretaría de Bienestar | 10,019,120,805 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 0 |
| Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | 0 |
| Secretaría de Desarrollo Rural | 0 |
| Secretaría de Planeación y Finanzas | 913,359,004 |
| Secretaría de Administración | 0 |
| Secretaría del Trabajo | 0 |
| Secretaría de Economía | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| Secretaría de Cultura | 0 |
| Secretaría de Turismo | 0 |
| Secretaría de Infraestructura | 1,859,488,580 |
| Secretaría de Movilidad y Transporte | 0 |
| Secretaría de Igualdad Sustantiva | 17,399,663 |
| Consejería Jurídica | 0 |
| Poder Legislativo | 0 |
| Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla | 0 |
| Auditoría Superior del Estado de Puebla | 0 |
| Poder Judicial | 66,297,500 |
| Poder Judicial | 66,297,500 |
| Organismos Constitucionalmente Autónomos | 0 |
| Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla | 0 |
| Instituto Electoral del Estado | 0 |
| Tribunal Electoral del Estado de Puebla | 0 |
| Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla | 0 |
| Fiscalía General del Estado | 0 |
| Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla | 0 |
| Otras Entidades Paraestatales y Organismos | 16,669,937,631 |
| Servicios de Salud del Estado de Puebla | 8,953,631,028 |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla | 354,755,728 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla | 95,623,431 |
| Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla | 220,964,347 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|----------------------------|
| Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos | 778,058,045 |
| Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla | 0 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla | 51,035,998 |
| Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán | 0 |
| Instituto Estatal de Educación para Adultos | 146,169,588 |
| Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de Atlixco | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla | 0 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla | 730,088,518 |
| Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla | 0 |
| Universidad Tecnológica de Huejotzingo | 46,143,044 |
| Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | 31,161,112 |
| Universidad Tecnológica de Puebla | 83,933,795 |
| Universidad Tecnológica de Tecamachalco | 43,422,401 |
| Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de Libres | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca | 0 |
| Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | 37,525,596 |
| Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan | 0 |
| Universidad Politécnica de Puebla | 26,491,944 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|----------------------------|
| Universidad Intercultural del Estado de Puebla | 27,697,696 |
| Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán | 16,878,271 |
| Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 251,758,832 |
| Universidad Tecnológica de Oriental | 9,383,107 |
| Carreteras de Cuota Puebla | 0 |
| Universidad Politécnica de Amozoc | 12,914,143 |
| Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla | 16,878,271 |
| Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza | 0 |
| Universidad Tecnológica de Tehuacán | 30,799,762 |
| Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla | 10,100,963 |
| Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra | 0 |
| Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla | 163,376,422 |
| Sistema Estatal de Telecomunicaciones | 0 |
| Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec | 0 |
| Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla | 5,927,851 |
| Museos Puebla | 0 |
| Ciudad Modelo | 0 |
| Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano | 0 |
| Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital | 0 |
| Instituto Poblano de Asistencia al Migrante | 0 |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | 0 |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 4,525,217,738 |

Gobierno del Estado de Puebla

**Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)**

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|-----------------------|
| Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla | 0 |
| Agencia de Energía del Estado de Puebla | 0 |
| Universidad de la Salud | 0 |
| Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas | 0 |
| Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | 0 |
| Instituto Poblano de la Juventud | 0 |
| Fideicomiso Público Denominado Comisión Estatal de Vivienda Puebla | 0 |
| III.Total de Egresos (III = I + II) | 96,525,404,549 |

4. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO – LDF

**Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(PESOS)**

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|--|-----------------------|
| I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D) | 46,992,618,901 |
| A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8) | 14,774,071,316 |
| a1) Legislación | 352,173,487 |
| a2) Justicia | 2,109,272,533 |
| a3) Coordinación de la Política de Gobierno | 1,815,796,355 |
| a4) Relaciones Exteriores ^{1/} | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(PESOS)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| a5) Asuntos Financieros y Hacendarios | 5,914,487,185 |
| a6) Seguridad Nacional ^{1/} | 0 |
| a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | 3,527,100,486 |
| a8) Otros Servicios Generales | 1,055,241,270 |
| B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7) | 20,504,380,452 |
| b1) Protección Ambiental | 124,070,674 |
| b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad | 956,817,619 |
| b3) Salud | 1,304,963,682 |
| b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | 305,073,899 |
| b5) Educación | 16,942,231,984 |
| b6) Protección Social | 671,520,218 |
| b7) Otros Asuntos Sociales | 199,702,376 |
| C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | 2,991,314,530 |
| c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | 581,666,759 |
| c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | 1,272,425,309 |
| c3) Combustibles y Energía | 66,568,168 |
| c4) Minería, Manufacturas y Construcción ^{1/} | 0 |
| c5) Transporte | 677,715,832 |
| c6) Comunicaciones | 25,415,347 |
| c7) Turismo | 192,222,471 |
| c8) Ciencia, Tecnología e Innovación | 0 |
| c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | 175,300,644 |
| D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4) | 8,722,852,603 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(PESOS)**

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | 99,457,498 |
| d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | 8,601,895,201 |
| d3) Saneamiento del Sistema Financiero | 0 |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 21,499,904 |
| II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D) | 49,532,785,648 |
| A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8) | 823,687,943 |
| a1) Legislación | 0 |
| a2) Justicia | 66,297,500 |
| a3) Coordinación de la Política de Gobierno | 0 |
| a4) Relaciones Exteriores ^{1/} | 0 |
| a5) Asuntos Financieros y Hacendarios | 350,000,000 |
| a6) Seguridad Nacional ^{1/} | 0 |
| a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | 391,031,130 |
| a8) Otros Servicios Generales | 16,359,313 |
| B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7) | 38,288,474,966 |
| b1) Protección Ambiental | 121,900,018 |
| b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad | 1,518,750,157 |
| b3) Salud | 9,160,053,748 |
| b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | 290,641,489 |
| b5) Educación | 26,449,641,373 |
| b6) Protección Social | 747,488,181 |
| b7) Otros Asuntos Sociales | 0 |
| C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | 290,483,335 |

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(PESOS)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|----------------------------|
| c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | 51,035,998 |
| c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | 0 |
| c3) Combustibles y Energía | 0 |
| c4) Minería, Manufacturas y Construcción ^{1/} | 0 |
| c5) Transporte | 133,499,257 |
| c6) Comunicaciones | 0 |
| c7) Turismo | 105,948,080 |
| c8) Ciencia, Tecnología e Innovación | 0 |
| c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | 0 |
| D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4) | 10,130,139,404 |
| d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | 546,999,691 |
| d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | 9,583,139,713 |
| d3) Saneamiento del Sistema Financiero | 0 |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 0 |
| III. Total de Egresos (III = I + II) | 96,525,404,549 |

^{1/} Funciones no aplicables en la entidad.

5. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA – LDF

Gobierno del Estado de Puebla
 Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación de Servicios Personales por Categoría
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)

| Concepto | Estimado / Aprobado |
|---|-----------------------|
| I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F) | 18,451,749,717 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 3,340,006,553 |
| B. Magisterio | 11,984,955,343 |
| C. Servicios de Salud (C = c1 + c2) | 918,285,144 |
| c1) Personal Administrativo | 337,379,130 |
| c2) Personal Médico, Paramédico y Afín | 580,906,014 |
| D. Seguridad Pública | 2,027,691,986 |
| E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2) | 0 |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | 0 |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | 0 |
| F. Sentencias Laborales Definitivas | 180,810,691 |
| II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F) | 24,730,629,543 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 21,784,560 |
| B. Magisterio | 19,260,314,312 |
| C. Servicios de Salud (C = c1 + c2) | 5,448,530,671 |
| c1) Personal Administrativo | 1,053,492,897 |
| c2) Personal Médico, Paramédico y Afín | 4,395,037,774 |
| D. Seguridad Pública | 0 |
| E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2) | 0 |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | 0 |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | 0 |
| F. Sentencias Laborales Definitivas | 0 |
| III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II) | 43,182,379,260 |

Nota: El Total del Gasto no necesariamente deberá coincidir con el total del capítulo de "Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - Clasificación por Objeto del Gasto", de modo a que se muestran importes de partidas que se registran en otros capítulos.

6. PROYECCIONES DE INGRESOS

| Gobierno del Estado de Puebla Proyecciones de Ingresos - LDF (Pesos) (Cifras Nominales) | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Concepto | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 46,992,618,901 | 49,484,882,960 | 52,204,172,850 | 55,126,523,878 | 58,203,241,003 | 61,452,929,315 |
| A. Impuestos | 5,464,994,648 | 5,760,104,359 | 6,082,670,203 | 6,429,382,405 | 6,795,857,202 | 7,183,221,062 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 2,125,695,886 | 2,200,095,242 | 2,277,098,575 | 2,356,797,026 | 2,439,284,922 | 2,524,659,894 |
| E. Productos | 41,365,787 | 42,813,590 | 44,312,065 | 45,862,987 | 47,468,192 | 49,129,579 |
| F. Aprovechamientos | 219,115,249 | 226,784,283 | 234,721,733 | 242,936,993 | 251,439,788 | 260,240,181 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones | 38,258,541,304 | 40,324,502,534 | 42,582,674,676 | 45,009,887,133 | 47,575,450,699 | 50,287,251,389 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 882,906,027 | 930,582,952 | 982,695,598 | 1,041,657,334 | 1,093,740,200 | 1,148,427,210 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 49,532,785,648 | 51,802,024,316 | 54,178,502,900 | 56,667,396,734 | 58,820,776,479 | 61,056,891,929 |
| A. Aportaciones | 39,162,754,965 | 41,120,892,713 | 43,176,937,349 | 45,335,784,216 | 47,149,215,585 | 49,035,184,208 |
| B. Convenios | 10,293,069,872 | 10,601,861,968 | 10,919,917,827 | 11,247,515,362 | 11,584,940,823 | 11,932,489,048 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 76,960,811 | 79,269,635 | 81,647,724 | 84,097,156 | 86,620,071 | 89,218,673 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Proyecciones de Ingresos - LDF
(Pesos)
(Cifras Nominales)

| Concepto | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) | 96,525,404,549 | 101,286,907,276 | 106,382,675,750 | 111,793,920,612 | 117,024,017,482 | 122,509,821,244 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

7. PROYECCIONES DE EGRESOS

Gobierno del Estado de Puebla
Proyecciones de Egresos - LDF
(Pesos)
(Cifras Nominales)

| Concepto | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 46,992,618,901 | 49,355,519,463 | 51,911,046,181 | 54,602,491,128 | 57,433,127,322 | 60,392,571,649 |
| A. Servicios Personales | 17,097,497,794 | 18,024,022,762 | 18,957,269,383 | 19,940,151,653 | 20,973,864,837 | 22,054,617,152 |
| B. Materiales y Suministros | 780,746,287 | 820,004,066 | 862,462,180 | 907,178,472 | 954,207,319 | 1,003,376,215 |
| C. Servicios Generales | 4,091,687,350 | 4,297,427,114 | 4,519,939,002 | 4,754,285,406 | 5,000,751,310 | 5,258,432,648 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 14,240,354,736 | 14,889,571,471 | 15,660,522,686 | 16,472,477,709 | 17,326,423,941 | 18,219,229,008 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Proyecciones de Egresos - LDF
(Pesos)
(Cifras Nominales)**

| Concepto | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| F. Inversión Pública | 208,978,216 | 219,486,137 | 230,850,676 | 242,819,648 | 255,407,610 | 268,568,388 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 1,850,501,915 | 1,943,549,549 | 2,044,182,525 | 2,150,167,766 | 2,261,634,158 | 2,378,172,830 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 8,601,895,201 | 9,034,418,935 | 9,502,202,462 | 9,994,865,521 | 10,513,007,230 | 11,054,726,985 |
| I. Deuda Pública | 120,957,402 | 127,039,428 | 133,617,266 | 140,544,954 | 147,830,915 | 155,448,424 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 49,532,785,648 | 51,667,135,522 | 53,132,357,244 | 55,279,276,040 | 57,175,145,833 | 59,115,340,847 |
| A. Servicios Personales | 19,282,098,872 | 19,905,866,062 | 20,468,849,227 | 21,294,849,198 | 22,023,647,820 | 22,769,219,229 |
| B. Materiales y Suministros | 782,414,139 | 804,526,059 | 825,816,754 | 858,100,846 | 885,996,406 | 914,277,718 |
| C. Servicios Generales | 712,583,038 | 1,166,196,008 | 1,197,743,254 | 1,245,055,778 | 1,286,222,426 | 1,328,085,104 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 16,751,808,543 | 17,053,840,181 | 17,535,943,107 | 18,243,433,160 | 18,867,579,770 | 19,506,052,415 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 45,037,400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| F. Inversión Pública | 1,844,096,416 | 2,039,370,598 | 2,095,680,092 | 2,179,275,543 | 2,252,482,391 | 2,327,134,364 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 603,024,231 | 618,600,561 | 642,511,669 | 663,013,337 | 683,727,889 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 9,567,747,549 | 9,582,772,384 | 9,853,004,249 | 10,250,049,845 | 10,600,053,683 | 10,957,974,128 |
| I. Deuda Pública | 546,999,691 | 511,540,000 | 536,720,000 | 566,000,000 | 596,150,000 | 628,870,000 |
| 3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2) | 96,525,404,549 | 101,022,654,985 | 105,043,403,424 | 109,881,767,168 | 114,608,273,155 | 119,507,912,496 |

Nota: Estas estimaciones fueron realizadas considerando el crecimiento real del Producto Interno Bruto, indicado en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021. Asimismo, se considera también lo dispuesto por la LDFEFM, preservando que el crecimiento real de los Servicios Personales no sea mayor al crecimiento real del PIB y que el monto asignado a las ADEFAS no sean superiores al 2.0 por ciento de los Ingresos Totales.

8. RESULTADOS DE INGRESOS

Gobierno del Estado de Puebla

**Gobierno del Estado de Puebla
Resultados de Ingresos - LDF
(Pesos)**

| Concepto | 2015 ^{1/} | 2016 ^{1/} | 2017 ^{1/} | 2018 ^{1/} | 2019 ^{1/} | 2020 ^{2/} |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 35,830,289,675 | 39,528,671,795 | 44,908,637,952 | 46,292,476,957 | 50,214,501,541 | 48,697,006,037 |
| A. Impuestos | 3,798,051,113 | 4,091,267,717 | 5,122,575,826 | 5,111,075,801 | 4,872,639,345 | 5,021,609,912 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 1,998,010,745 | 2,174,550,259 | 2,259,072,617 | 2,670,589,659 | 2,468,212,282 | 1,962,946,877 |
| E. Productos | 235,840,065 | 672,185,631 | 581,925,614 | 453,037,717 | 495,494,429 | 374,252,288 |
| F. Aprovechamientos | 454,258,680 | 329,018,996 | 291,580,554 | 488,126,910 | 409,719,693 | 183,007,511 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | 145,683,503 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones | 26,287,580,612 | 29,108,948,429 | 32,606,061,813 | 34,910,765,447 | 38,162,312,444 | 38,236,983,118 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 732,672,067 | 861,366,237 | 967,897,190 | 1,091,527,898 | 1,251,522,516 | 771,663,651 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K. Convenios | 901,916,306 | 993,336,778 | 698,531,911 | 328,526,216 | 781,396,002 | 156,815,034 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 1,276,276,582 | 1,297,997,750 | 2,380,992,427 | 1,238,827,309 | 1,773,204,830 | 1,989,727,646 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 48,770,081,850 | 51,477,577,542 | 48,640,911,214 | 51,231,912,910 | 47,963,683,564 | 48,093,463,292 |
| A. Aportaciones | 29,730,288,675 | 31,288,435,574 | 32,791,674,248 | 34,469,697,810 | 36,057,397,117 | 36,967,718,883 |
| B. Convenios | 18,898,542,880 | 20,023,492,986 | 15,662,386,399 | 16,640,429,980 | 11,819,290,813 | 11,026,266,243 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 10,695,373 | 78,878,842 | 85,649,506 | 58,192,718 | 61,685,774 | 73,632,524 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 130,554,923 | 86,770,140 | 101,201,062 | 63,592,402 | 25,309,861 | 25,845,642 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | 84,600,371,524 | 91,006,249,337 | 93,549,549,167 | 97,524,389,867 | 98,178,185,105 | 96,790,469,329 |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Resultados de Ingresos - LDF
(Pesos)

| Concepto | 2015 ^{1/} | 2016 ^{1/} | 2017 ^{1/} | 2018 ^{1/} | 2019 ^{1/} | 2020 ^{2/} |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

1/ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2/ Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre de septiembre disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Nota: Para efectos de comparación, la clasificación se realiza conforme los conceptos establecidos en la Guía de llenado del Formato para la Medición del Nivel de Endeudamiento del Sistema de Alertas y sus componentes, por lo que sus cantidades pueden no coincidir con las contenidas en algunos rubros de los Estados Financieros emitidos en cada Ejercicio Fiscal. No obstante lo anterior, el total de los ingresos corresponde a lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública.

9. RESULTADOS DE EGRESOS

Gobierno del Estado de Puebla
Resultados de Egresos - LDF
(Pesos)

| Concepto (b) | 2015 ^{1/} | 2016 ^{1/} | 2017 ^{1/} | 2018 ^{1/} | 2019 ^{1/} | 2020 ^{2/} |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 35,214,907,972 | 37,659,593,003 | 43,254,888,953 | 45,572,609,915 | 48,155,983,127 | 48,165,938,715 |
| A. Servicios Personales | 12,462,363,609 | 11,382,598,306 | 13,605,071,411 | 12,717,124,905 | 15,929,089,359 | 16,690,572,137 |
| B. Materiales y Suministros | 480,514,061 | 537,531,501 | 778,989,010 | 1,061,014,759 | 850,521,210 | 532,009,742 |
| C. Servicios Generales | 2,593,698,429 | 3,301,202,569 | 3,381,276,824 | 4,213,797,706 | 3,033,167,918 | 3,189,724,661 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 11,835,042,869 | 13,721,953,011 | 15,243,568,471 | 17,539,556,854 | 17,566,835,500 | 16,150,604,693 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 171,162,222 | 238,996,376 | 137,898,600 | 338,050,508 | 221,059,096 | 75,283,597 |
| F. Inversión Pública | 569,441,299 | 659,976,557 | 1,691,465,163 | 472,466,977 | 442,057,898 | 327,793,595 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 864,191,947 | 925,961,591 | 880,449,602 | 982,504,745 | 863,534,434 | 2,687,393,753 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 6,050,466,659 | 6,703,248,484 | 7,365,795,591 | 8,108,663,437 | 9,015,708,905 | 8,393,504,840 |
| I. Deuda Pública | 188,026,878 | 188,124,606 | 170,374,281 | 139,430,024 | 234,008,807 | 119,051,698 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 48,770,874,957 | 51,476,962,887 | 48,640,911,215 | 51,231,706,961 | 47,963,443,815 | 48,093,463,292 |
| A. Servicios Personales | 15,700,086,713 | 17,159,902,835 | 16,472,453,067 | 18,671,010,177 | 17,151,002,826 | 17,110,310,606 |
| B. Materiales y Suministros | 348,120,270 | 408,244,598 | 426,663,877 | 659,408,033 | 397,671,371 | 664,150,029 |

Gobierno del Estado de Puebla
Resultados de Egresos - LDF
(Pesos)

| Concepto (b) | 2015 ^{1/} | 2016 ^{1/} | 2017 ^{1/} | 2018 ^{1/} | 2019 ^{1/} | 2020 ^{2/} |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| C. Servicios Generales | 721,379,682 | 749,832,594 | 561,769,625 | 768,579,821 | 553,643,378 | 832,016,378 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 20,746,578,769 | 19,940,362,284 | 19,948,489,386 | 19,155,004,041 | 18,560,581,683 | 18,691,658,260 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 115,385,296 | 83,981,378 | 11,579,766 | 58,572 | 1,949,064 | 10,484,144 |
| F. Inversión Pública | 3,271,137,758 | 5,095,218,226 | 2,401,553,042 | 2,557,676,669 | 1,168,041,550 | 1,721,720,832 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 401,508,731 | 206,227,571 | 168,886,090 | 312,519,977 | 25,106,190 | 123,176,387 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 7,154,997,564 | 7,471,500,397 | 8,158,119,672 | 8,517,691,746 | 9,484,963,353 | 8,218,589,131 |
| I. Deuda Pública | 311,680,175 | 361,693,004 | 491,396,690 | 589,757,926 | 620,484,399 | 721,357,525 |
| 3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2) | 83,985,782,929 | 89,136,555,889 | 91,895,800,167 | 96,804,316,876 | 96,119,426,942 | 96,259,402,007 |

1/ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2/ Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

10. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

| | Pensiones y jubilaciones | Salud | Riesgos de trabajo | Invalidez y vida | Otras prestaciones sociales |
|---|--------------------------|--------|--------------------|------------------|-----------------------------|
| Tipo de Sistema | Beneficio Definido | | | | |
| Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio | | Fondo | | | |
| Beneficio definido, Contribución definida o Mixto | | | | | |
| Población afiliada | | | | | |
| Activos | | 63,994 | | | |
| Edad máxima | | 89.86 | | | |
| Edad mínima | | 18.42 | | | |
| Edad promedio | | 44.02 | | | |
| Pensionados y Jubilados | | 10,375 | | | |

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

| | Pensiones y jubilaciones | Salud | Riesgos de trabajo | Invalidez y vida | Otras prestaciones sociales |
|---|---------------------------------------|-------|--------------------|------------------|-----------------------------|
| Edad máxima | 106.68 | | | | |
| Edad mínima | 47.76 | | | | |
| Edad promedio | 69.79 | | | | |
| Beneficiarios | | | | | |
| Promedio de años de servicio (trabajadores activos) | 15.28 | | | | |
| Aportación individual al plan de pensión como % del salario | 5.50 % | | | | |
| Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario | 13.00 % | | | | |
| Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) | 8.84 % para los siguientes 5 años | | | | |
| Crecimiento esperado de los activos (como %) | 1.06 % para los siguientes 5 años | | | | |
| | Jubilación: | | | | |
| Edad de Jubilación o Pensión | 30 años de servicio y 60 años de edad | | | | |
| | Edad y tiempo de servicios: | | | | |
| | 15 años de servicio y 65 años de edad | | | | |
| Esperanza de vida | 34.72 | | | | |
| Ingresos del Fondo | | | | | |
| Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones | | | | | |
| Nómina anual | | | | | |
| Activos | 8,134,541,969 | | | | |
| Pensionados y Jubilados | 1,591,833,334 | | | | |
| Beneficiarios de Pensiones y Jubilados | | | | | |
| Monto mensual por pensión | | | | | |
| Máximo | 69,769 | | | | |
| Mínimo | 483 | | | | |
| Promedio | 16,916 | | | | |
| Monto de la reserva | 1,378,039,988 | | | | |
| Valor presente de las obligaciones | | | | | |

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

| | Pensiones y jubilaciones | Salud | Riesgos de trabajo | Invalidez y vida | Otras prestaciones sociales |
|--|------------------------------------|-------|--------------------|------------------|-----------------------------|
| Pensiones y Jubilaciones en curso de pago | 23,429,157,982 | | | | |
| Generación actual | 97,537,125,211 | | | | |
| Generaciones futuras | 81,246,372,635 | | | | |
| Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% | | | | | |
| Generación actual | 8,362,796,198 | | | | |
| Generaciones futuras | 15,476,748,468 | | | | |
| Valor presente de aportaciones futuras | | | | | |
| Generación actual | 11,405,183,934 | | | | |
| Generaciones futuras | 31,526,077,787 | | | | |
| Otros Ingresos | | | | | |
| Déficit/Superávit actuarial | | | | | |
| Generación actual | -99,820,263,074 | | | | |
| Generaciones futuras | -34,243,546,380 | | | | |
| Periodo de Suficiencia | | | | | |
| Año de descapitalización | 2020 | | | | |
| Tasa de rendimiento | 3.00 % | | | | |
| Estudio actuarial | | | | | |
| Año de elaboración del estudio actuarial | 2019 | | | | |
| Empresa que elaboró el estudio actuarial | Farell Grupo de Consultoría, S. C. | | | | |

11. APORTACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR DESASTRES NATURALES

| Año | Evento | Mes | Aportación Inicial | Incremento (%) | Aportación Actual |
|---------------|--------|--------|--------------------|----------------|-------------------|
| Lluvia severa | 2016 | Agosto | 764,126,572.00 | 3.36 % | 789,801,224.82 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Año | Evento | Mes | Aportación Inicial | Incremento (%) | Aportación Actual |
|------------------|--------|------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| Huracán Franklin | 2017 | Agosto | 0.00 | 6.77 % | 0.00 |
| Huracán Katia | 2017 | Septiembre | 3,366,200.00 | 6.77 % | 3,594,091.74 |
| Sismo 7.1 | 2017 | Septiembre | 549,281,616.50 | 6.77 % | 586,467,981.94 |
| Sin evento | 2018 | N/A | 0.00 | 4.83 % | 0.00 |
| Sin evento | 2019 | N/A | 0.00 | 2.83 % | 0.00 |
| Sin evento | 2020 | N/A | 0.00 | 3.50 % ^{1/} | 0.00 |
| | | | 1,316,774,388.50 | | 1,379,863,298.50 |

Monto base (2016-2020) 1,379,863,298.50

Promedio 275,972,659.70

Aportación (10%)^{2/} 27,597,265.97

^{1/} Corresponde a la estimación de la inflación de diciembre 2019 a diciembre 2020, hecha por la SHCP en los CGPE para el Ejercicio Fiscal 2021.
^{2/} La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

APARTADO “B”

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

APARTADO “B” DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

1. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA DIRECTA

| Institución Bancaria: Banorte | |
|--|---|
| Porción B | |
| Monto Contratado: | 350,000,000.00 |
| Destino: | Inversión Pública Productiva |
| Tipo de Instrumento: | Contrato de Apertura de Crédito Simple |
| No. de Crédito: | 85004622 |
| Tasa de Contratación: | TIIE + 0.37 pp |
| Plazo de Contratación: | 232 meses |
| Tipo de Garantía: | Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales |
| % Participaciones Fideicomitadas: | 0.68% |
| Saldo al 31/Dic/2020: | 229,378,210.41 |

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitadas con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2008.
Derivado de la sustitución Fiduciaria, el Fideicomiso paso de Evercore F/0023 a Scotiabank 360958243.

| Mes | Saldo | Principal (Capital) | Intereses | Total |
|--------|----------------|---------------------|--------------|--------------|
| ene-21 | 227,591,614.21 | 1,786,596.20 | 2,318,249.11 | 4,104,845.31 |
| feb-21 | 225,787,152.05 | 1,804,462.16 | 1,127,590.01 | 2,932,052.17 |
| mar-21 | 223,964,645.27 | 1,822,506.78 | 1,198,553.47 | 3,021,060.25 |
| abr-21 | 222,123,913.42 | 1,840,731.85 | 1,188,878.99 | 3,029,610.84 |
| may-21 | 220,264,774.25 | 1,859,139.17 | 1,218,411.37 | 3,077,550.54 |
| jun-21 | 218,387,043.69 | 1,877,730.56 | 1,169,238.84 | 3,046,969.40 |
| jul-21 | 216,490,535.82 | 1,896,507.87 | 1,275,198.35 | 3,171,706.22 |
| ago-21 | 214,575,062.88 | 1,915,472.94 | 1,110,897.13 | 3,026,370.07 |
| sep-21 | 212,640,435.21 | 1,934,627.67 | 1,139,035.96 | 3,073,663.63 |
| oct-21 | 210,686,461.26 | 1,953,973.95 | 1,204,017.40 | 3,157,991.35 |
| nov-21 | 208,712,947.57 | 1,973,513.69 | 1,081,114.17 | 3,054,627.86 |

| Institución Bancaria: BBVA Bancomer | |
|--|---|
| Porción A | |
| Monto Contratado: | 3,000,000,000.00 |
| Destino: | Inversión Pública Productiva |
| Tipo de Instrumento: | Contrato de Apertura de Crédito Simple |
| No. de Crédito: | 0074 8200 02 9813111687 |
| Tasa de Contratación: | TIIE + 0.49 pp |
| Plazo de Contratación: | 300 meses |
| Tipo de Garantía: | Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales |
| % Participaciones Fideicomitadas: | 5.82% |
| Saldo al 31/Dic/2020: | 2,559,306,577.30 |

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitadas con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2008, derivado de la situación fiduciaria, el Fideicomiso paso de Evercore F/0023 a Scotiabank 360958243.
El 26 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y su Convenio Modificatorio celebrados el 10 y 18 de diciembre de 2014, Banco Interacciones realizó la Cesión a favor de BBVA Bancomer, de los derechos y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 2 mil 900 millones 191 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla obligaciones adicionales a las originalmente pactadas.

| Saldo | Principal (Capital) | Intereses | Total |
|------------------|---------------------|---------------|---------------|
| 2,552,525,607.77 | 6,780,969.53 | 26,139,051.18 | 32,920,020.71 |
| 2,545,671,177.73 | 6,854,430.04 | 12,884,582.04 | 19,739,012.08 |
| 2,538,742,491.37 | 6,928,686.36 | 13,767,838.29 | 20,696,524.65 |
| 2,531,738,744.24 | 7,003,747.13 | 13,730,365.64 | 20,734,112.77 |
| 2,524,659,123.18 | 7,079,621.06 | 14,148,903.28 | 21,228,524.34 |
| 2,517,502,806.23 | 7,156,316.95 | 13,654,198.09 | 20,810,515.04 |
| 2,510,268,962.51 | 7,233,843.72 | 14,977,043.78 | 22,210,887.50 |
| 2,502,956,752.15 | 7,312,210.36 | 13,123,825.60 | 20,436,035.96 |
| 2,495,565,326.18 | 7,391,425.97 | 13,536,824.43 | 20,928,250.40 |
| 2,488,093,826.43 | 7,471,499.75 | 14,396,639.08 | 21,868,138.83 |
| 2,480,541,385.43 | 7,552,441.00 | 13,007,892.75 | 20,560,333.75 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | | | | | | | | |
|--------|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| dic-21 | 206,719,698.74 | 1,993,248.83 | 1,144,848.49 | 3,138,097.32 | 2,472,907,126.32 | 7,634,259.11 | 13,862,781.15 | 21,497,040.26 |
| | | 22,658,511.67 | 15,176,033.29 | 37,834,544.96 | | 86,399,450.98 | 177,229,945.31 | 263,629,396.29 |

Institución Bancaria: BBVA Bancomer

Porción B

| | |
|--|---|
| Monto Contratado: | 2,500,000,000.00 |
| Destino: | Inversión Pública Productiva |
| Tipo de Instrumento: | Contrato de Apertura de Crédito Simple |
| No. de Crédito: | 0074 8200 07 9874141326 |
| Tasa de Contratación: | TIIE + 0.89 pp |
| Plazo de Contratación: | 240 meses |
| Tipo de Garantía: | Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales |
| % Participaciones Fideicomitadas: | 3.00% |
| Saldo al 31/Dic/2020: | 2,197,821,080.01 |

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2012. Derivado de la sustitución Fiduciaria, el Fideicomiso paso de Evercore F/0023 a Scotiabank 360958243.

| | Saldo | Principal (Capital) | Intereses | Total |
|--------|------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| ene-21 | 2,191,765,716.59 | 6,055,363.42 | 14,932,362.72 | 20,987,726.14 |
| feb-21 | 2,185,631,633.44 | 6,134,083.15 | 14,891,221.57 | 21,025,304.72 |
| mar-21 | 2,179,417,807.21 | 6,213,826.23 | 13,412,492.79 | 19,626,319.02 |
| abr-21 | 2,173,123,201.24 | 6,294,605.97 | 14,807,327.82 | 21,101,933.79 |
| may-21 | 2,166,746,765.39 | 6,376,435.85 | 14,288,285.05 | 20,664,720.90 |
| jun-21 | 2,160,287,435.88 | 6,459,329.51 | 14,721,238.65 | 21,180,568.16 |
| jul-21 | 2,153,744,135.08 | 6,543,300.80 | 14,203,889.89 | 20,747,190.69 |
| ago-21 | 2,147,115,771.37 | 6,628,363.71 | 13,494,071.50 | 20,122,435.21 |
| sep-21 | 2,140,401,238.94 | 6,714,532.43 | 13,452,542.14 | 20,167,074.57 |
| oct-21 | 2,133,599,417.58 | 6,801,821.36 | 12,977,877.00 | 19,779,698.36 |
| nov-21 | 2,126,709,172.55 | 6,890,245.03 | 13,367,856.75 | 20,258,101.78 |
| dic-21 | 2,119,729,354.33 | 6,979,818.22 | 12,894,858.00 | 19,874,676.22 |
| | | 78,091,725.68 | 167,444,023.88 | 245,535,749.56 |

Total Deuda Directa

| | Saldo | Principal (Capital) | Intereses | Total |
|--|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 4,971,882,938.57 | 14,622,929.15 | 43,389,663.01 | 58,012,592.16 |
| | 4,957,089,963.22 | 14,792,975.35 | 28,903,393.62 | 43,696,368.97 |
| | 4,942,124,943.85 | 14,965,019.37 | 28,378,884.55 | 43,343,903.92 |
| | 4,926,985,858.90 | 15,139,084.95 | 29,726,572.45 | 44,865,657.40 |
| | 4,911,670,662.82 | 15,315,196.08 | 29,655,599.70 | 44,970,795.78 |
| | 4,896,177,285.80 | 15,493,377.02 | 29,544,675.58 | 45,038,052.60 |
| | 4,880,503,633.41 | 15,673,652.39 | 30,456,132.02 | 46,129,784.41 |
| | 4,864,647,586.40 | 15,856,047.01 | 27,728,794.23 | 43,584,841.24 |
| | 4,848,607,000.33 | 16,040,586.07 | 28,128,402.53 | 44,168,988.60 |
| | 4,832,379,705.27 | 16,227,295.06 | 28,578,533.48 | 44,805,828.54 |
| | 4,815,963,505.55 | 16,416,199.72 | 27,456,863.67 | 43,873,063.39 |
| | 4,799,356,179.39 | 16,607,326.16 | 27,902,487.64 | 44,509,813.80 |
| | | 187,149,688.33 | 359,850,002.48 | 546,999,690.81 |

Nota: Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con Banco Interacciones y actualmente con Banorte (Porción B) y BBVA Bancomer (Porción A), se consideró la Cobertura de Tasa de Interés en enero de 2020 del 11 % y de febrero de 2020 a diciembre de 2021 del 6 %, ambas coberturas que el Gobierno del Estado tiene contratadas, mismas que cubren cambios adversos en las condiciones de mercado. Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con BBVA Bancomer, de enero a julio de 2020 se consideró la Cobertura de Tasa de Interés del 7 % que el Gobierno del Estado tiene contratada, misma que cubre cambios adversos en las condiciones de mercado. Cabe mencionar que de agosto a diciembre de 2020 se consideró la TIIE del 5.17 % + 1 pp más el incremento del 3.5 % de inflación de acuerdo a los Pre-Criterios 2021. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

2. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA CONTINGENTE

| Mes | SOAPAP | | | |
|--------|------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| | Saldo | Principal (Capital) | Intereses | Total |
| ene-21 | 1,365,156,740.52 | 10,630,256.52 | 8,122,281.46 | 18,752,537.98 |
| feb-21 | 1,354,447,443.62 | 10,709,296.90 | 7,539,554.01 | 18,248,850.91 |
| mar-21 | 1,343,658,518.63 | 10,788,924.99 | 7,738,353.29 | 18,527,278.28 |
| abr-21 | 1,332,789,373.49 | 10,869,145.14 | 7,932,603.45 | 18,801,748.59 |
| may-21 | 1,321,839,411.73 | 10,949,961.76 | 7,614,614.42 | 18,564,576.18 |
| jun-21 | 1,310,808,032.44 | 11,031,379.29 | 7,803,789.23 | 18,835,168.52 |
| jul-21 | 1,299,694,630.25 | 11,113,402.19 | 7,489,028.61 | 18,602,430.80 |
| ago-21 | 1,288,498,595.28 | 11,196,034.97 | 7,673,052.32 | 18,869,087.29 |
| sep-21 | 1,277,219,313.13 | 11,279,282.15 | 7,606,953.90 | 18,886,236.05 |
| oct-21 | 1,265,856,164.81 | 11,363,148.32 | 7,297,126.46 | 18,660,274.78 |
| nov-21 | 1,254,408,526.75 | 11,447,638.06 | 7,473,278.99 | 18,920,917.05 |
| dic-21 | 1,242,875,770.73 | 11,532,756.02 | 7,166,801.78 | 18,699,557.80 |
| | | 132,911,226.31 | 91,457,437.92 | 224,368,664.23 |

| Total Deuda Contingente | | | |
|-------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| Saldo | Principal (Capital) | Intereses | Total |
| 1,365,156,740.52 | 10,630,256.52 | 8,122,281.46 | 18,752,537.98 |
| 1,354,447,443.62 | 10,709,296.90 | 7,539,554.01 | 18,248,850.91 |
| 1,343,658,518.63 | 10,788,924.99 | 7,738,353.29 | 18,527,278.28 |
| 1,332,789,373.49 | 10,869,145.14 | 7,932,603.45 | 18,801,748.59 |
| 1,321,839,411.73 | 10,949,961.76 | 7,614,614.42 | 18,564,576.18 |
| 1,310,808,032.44 | 11,031,379.29 | 7,803,789.23 | 18,835,168.52 |
| 1,299,694,630.25 | 11,113,402.19 | 7,489,028.61 | 18,602,430.80 |
| 1,288,498,595.28 | 11,196,034.97 | 7,673,052.32 | 18,869,087.29 |
| 1,277,219,313.13 | 11,279,282.15 | 7,606,953.90 | 18,886,236.05 |
| 1,265,856,164.81 | 11,363,148.32 | 7,297,126.46 | 18,660,274.78 |
| 1,254,408,526.75 | 11,447,638.06 | 7,473,278.99 | 18,920,917.05 |
| 1,242,875,770.73 | 11,532,756.02 | 7,166,801.78 | 18,699,557.80 |
| | 132,911,226.31 | 91,457,437.92 | 224,368,664.23 |

Nota: Para el cálculo de la Deuda del SOAPAP, se consideró la TIIIE del 5.17% más el incremento del 3.5% de inflación de acuerdo a los Pre-Criterios 2021. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

3. DESTINO, TIPO DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN, TIPO DE GARANTÍA, DECRETOS APROBATORIOS, COMISIONES, MANEJOS DE CUENTA Y SERVICIOS BANCARIOS ACCESORIOS ASOCIADOS A LA DEUDA PÚBLICA

| Tipo de Deuda | Deuda Directa | Bonos Cupón Cero | TOTAL |
|---------------------|---------------|------------------|-------|
| Gobierno del Estado | | | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Tipo de Deuda | Deuda Directa | | | Bonos Cupón Cero | | TOTAL |
|---|---|--|--|---|--|------------------|
| Destino ^{8/} | Inversión Pública Productiva | Inversión Pública Productiva | Inversión Pública Productiva | Inversiones Públicas Productivas Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad (PROFISE) | Inversiones Públicas Productivas Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC) | |
| Acreedor (Banca Comercial) | BANORTE ^{10/} (Porción B) | BBVA-BANCOMER ^{4/} (Porción A) | BBVA-BANCOMER | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) | |
| Fuente o garantía de pago | Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales | Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales | Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales | Participaciones Federales Fideicomiso 2052 | Participaciones Federales Fideicomiso 2052 | |
| Participaciones Fideicomitadas | 0.68% | 5.82% | 3.00% | 1.20% | 0.60% | |
| Pago Capital ^{1/} | 22,658,511.67 | 86,399,450.98 | 78,091,725.68 | | | 187,149,688.33 |
| Pago Intereses ^{1/} | 15,176,033.29 | 177,229,945.31 | 167,444,023.88 | | | 359,850,002.48 |
| Pago Total ^{1/} | 37,834,544.96 | 263,629,396.29 | 245,535,749.56 | | | 546,999,690.81 |
| Saldo al 31 diciembre de 2020 ^{9/} | 229,378,210.41 | 2,559,306,577.30 | 2,197,821,080.01 | | | 4,986,505,867.72 |
| CONTRATOS ORIGINALES | | | | | | |
| Importe (Contratado y Dispuesto) | 350,000,000.00 | 3,000,000,000.00 | 2,500,000,000.00 | 961,594,753.00 | 300,000,000.00 | 7,111,594,753.00 |
| Tipo de Instrumento | Contrato de Apertura de Crédito Simple | Contrato de Apertura de Crédito Simple | Contrato de Apertura de Crédito Simple | Contrato de Apertura de Crédito Simple | Contrato de Apertura de Crédito Simple | |
| Plazo (Meses) | 232 | 300 | 240 | 240 | 240 | |
| Fecha de suscripción del contrato | 13-dic-07 | 13-dic-07 | 14-abr-10 | 09-oct-12 | 20-dic-13 | |
| Fecha de suscripción del Convenio Modificatorio | 1er. Convenio Modificatorio: 11-Jul-08 2o. Convenio Modificatorio: 31-Jul-08 Contrato de Cesión 10-Dic-14 Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión 18-Dic-14 3o. Convenio Modificatorio: 24-Ago-20 | 1er. Convenio Modificatorio: 11-Jul-08 2o. Convenio Modificatorio: 31-Jul-08 Contrato de Cesión 10-Dic-14 Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión 18-Dic-14 3er. Convenio Modificatorio: 24-Ago-20 | Convenio Modificatorio: 16-Mar-12 2o. Convenio Modificatorio: 24-Ago-20 | 1er. Convenio Modificatorio: 14-Jun-13 2o. Convenio Modificatorio: 07-May-14 | N/A | |
| Año de vencimiento | 2027 | 2033 | 2032 | 2032 | 2034 | |
| Tasa aplicable | TIIIE+0.37% | TIIIE+0.49% | TIIIE+0.89% | Tasa Fija 11/ | Tasa Fija 12/ | |

DECRETOS APROBATORIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA

Gobierno del Estado de Puebla

| Tipo de Deuda | | Deuda Directa | | | Bonos Cupón Cero | | TOTAL |
|---|----------------------------|---|---|---|--|--|-------|
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | | 16-mar-05 | 15-dic-06 | 14-dic-09 | 30-mar-12 | 10-oct-13 | |
| Monto del Decreto | | 1,500,000,000.00 | 3,000,000,000.00 | 2,500,000,000.00 | 1,500,000,000.00 | 300,000,000.00 | |
| Sujetos Autorizados | | Ejecutivo del Estado y sus Entidades: Ayuntamientos del Estado y sus Entidades | Ejecutivo del Estado y sus Entidades: Ayuntamientos del Estado y sus Entidades | Ejecutivo del Estado y sus Entidades: | Ejecutivo del Estado | Ejecutivo del Estado | |
| COMISIONES | | | | | | | |
| Por apertura | | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Por disposición | | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Por ampliación de plazo | | 0.50% del monto total de crédito, más IVA | 0.50% del monto total de crédito, más IVA | N/A | N/A | N/A | |
| De acuerdo a la mecánica establecida | Por prepago | TIIE más 0.22% | TIIE más 0.22% | N/A | No hay comisiones; sin embargo, la Cláusula Novena del Contrato señala la mecánica de pagos anticipados y los costos asociados al prepago. | No hay comisiones; sin embargo, la Cláusula Novena del Contrato señala la mecánica de pagos anticipados y los costos asociados al prepago. | |
| | Por vencimiento anticipado | TIIE más 0.22% | TIIE más 0.22% | N/A | No hay comisiones; sin embargo, la Cláusula Décimo Tercera del Contrato señala la mecánica del vencimiento anticipado. | No hay comisiones; sin embargo, la Cláusula Décimo Tercera del Contrato señala la mecánica del vencimiento anticipado. | |
| COMISIONES, MANEJOS DE CUENTA Y SERVICIOS BANCARIOS ACCESORIOS ASOCIADOS A LA DEUDA PÚBLICA ^{2/} | | | | | | | |
| Manejos de Cuenta | | | | | | | |
| Honorarios Fiduciarios | | | 80,040.00 | | | 1,848,641.04 ¹³ | |
| Coberturas de Tasas de Interés 6 ^{1/} | | 1,120,000.00 | | 36,619.00 | | | |
| Calificadoras | | 371,000.00 ^{3/} | 398,000.00 | 400,000.00 ^{5/} / 510,000.00 ^{7/} | | | |
| Otros | | | | | | | |

1/ Cifras estimadas para el Ejercicio Fiscal 2021. Los importes reflejados en la columna de Pago de Capital de los créditos celebrados con Banco Interacciones (Actualmente Banorte) y BBVA Bancomer son reales y se apegan a la programación contenida en los contratos de crédito suscritos por el Gobierno del Estado. En los Contratos respaldados con Bonos Cupón Cero, no se paga capital, toda vez que éste será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de los Bonos Cupón Cero adquiridos por el Fiduciario del Fideicomiso.

2/ Cifras estimadas para el Ejercicio Fiscal 2021.

3/ El importe del costo anual según contrato es por 48,723 UDIs (Fitch), el importe presentado se encuentra sujeto al valor de ese indicador al momento del pago.

4/ El 26 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y su Convenio Modificatorio celebrados el 10 y 18 de diciembre de 2014, Banco Interacciones realizó la Cesión a favor de BBVA Bancomer, de los derechos y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 2 mil 900 millones 191 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla obligaciones adicionales a las originalmente pactadas.

5/ El contrato establece la cantidad de 17,300 USD (Moody's), por lo que deberá ser calculado según el tipo de cambio de la fecha de actualización.

6/ Para la estimación del presente presupuesto, se tomó como base lo efectivamente pagado en 2020, por ello, deberá considerarse que su actualización dependerá de las condiciones del mercado al momento de la contratación de la cobertura. Las cifras presentadas fueron calculadas con cobertura de strike del 6% para el primer crédito y 7% para el segundo.

7/ El importe del costo anual según contrato es por 67,000 UDIs (Fitch), el importe presentado arriba se encuentra sujeto a variación.

8/ El destino corresponde a lo establecido en los Contratos de Crédito suscritos durante la administración estatal 2005-2011, con fechas 13 de diciembre de 2007 con Banco Interacciones (Actualmente Banorte) y 14 de abril de 2010 con BBVA Bancomer.

9/ Saldos Proyectados.

10/ Mediante escrito de fecha 16 de Octubre de 2018, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, comunicó al Estado de Puebla que el proceso de fusión celebrado entre Banco Interacciones, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y esa institución bancaria se concretó y formalizó el 4 de julio de 2018, solicitando que se tenga reconocida la personalidad de Banorte en su carácter de causahabiente de Banco Interacciones, en todos y cada uno de los contratos, convenios y demás actos jurídicos que dicha institución financiera celebró originalmente con el Gobierno del Estado de Puebla.

11/ PROFISE: Este fondo otorga recursos a disposición de las Entidades Federativas para la realización de obras de infraestructura, incluyendo seguridad pública, donde la Entidad Federativa sólo pagará los intereses debido a que el capital será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de los Bonos Cupón Cero adquiridos por el Fiduciario del Fideicomiso Federal de dicho Fondo. La Entidad recibió recursos en tres disposiciones: la 1ra por \$755'702,272.00, 2da: \$106'580,976.00 y 3ra: \$53'888,761.00, dando como resultado un total de \$916'172,029.00. Las Tasas de Interés Aplicables para cada una de las disposiciones: 1ra disposición: 7.06+0.97= 8.03%, 2da disposición: 7.45+0.97= 8.42% y 3ra disposición: 7.15+0.97= 8.12%.

12/ FONRECO: Este fondo apoya a las Entidades Federativas que hayan enfrentado un desastre natural ocurrido a partir del 2010, donde la Entidad Federativa sólo pagará los intereses debido a que el capital será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de los Bonos Cupón Cero adquiridos por el Fiduciario del Fideicomiso Federal de dicho Fondo. La Entidad recibió recursos en seis disposiciones: la 1ra por \$75'164,867.00, 2da: \$34'211,145.00, 3ra: \$42'171,131.00, 4ta: \$52'293,654.00, 5ta: \$65'249,729.00 y 6ta: \$9'776,643.00, dando como resultado un total de \$278'867,169.00. Las Tasas de Interés Aplicables: 1ra disposición: 7.21+0.82= 8.03%, 2da disposición: 6.95+0.82= 7.77%, 3ra disposición: 6.92+0.82= 7.74%, 4ta disposición: 7.17+0.82= 7.99%, 5ta disposición: 7.36+0.82= 8.18% y 6ta disposición: 7.13+0.82= 7.95%.

13/ El importe de los honorarios fiduciarios es por anualidad.

* El tope máximo para la contratación de Deuda Pública de acuerdo al artículo 109 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, no excederá al 15% (quince por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición.

4. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS (PROFISE) Y FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FONREC)

| Mes | Compromiso Estimado | |
|--------------|----------------------|----------------------|
| | PROFISE | FONREC |
| Total | 75,061,012.65 | 22,683,581.10 |
| Enero | 6,375,044.91 | 1,916,051.82 |
| Febrero | 6,580,691.52 | 1,916,051.82 |
| Marzo | 5,963,751.69 | 1,730,627.44 |
| Abril | 5,963,751.69 | 1,977,859.92 |
| Mayo | 6,169,398.30 | 1,792,435.57 |
| Junio | 6,375,044.91 | 1,916,051.82 |
| Julio | 6,169,398.30 | 1,916,051.79 |
| Agosto | 6,786,338.13 | 1,854,243.69 |
| Septiembre | 5,963,751.69 | 2,039,668.05 |
| Octubre | 6,169,398.30 | 1,730,627.44 |
| Noviembre | 6,786,338.13 | 1,916,051.82 |
| Diciembre | 5,758,105.08 | 1,977,859.92 |

5. COMPROMISOS MULTIANUALES

a. Asociaciones Público - Privadas y Proyectos para Prestación de Servicios

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Total | 1,358,761,722 |
| Contrato Centro Integral de Servicios (CIS) | 221,461,660 |
| Museo Internacional Barroco | 383,551,923 |
| Plataforma AUDI | 753,748,139 |

b. Otros Compromisos realizados por Dependencias

| Institución / Concepto | Importe 2021 |
|--|----------------------|
| Total | 1,564,362,964 |
| Secretaría de Planeación y Finanzas | 595,605,971 |
| Servicio integral de sistemas de control vehicular: Monitoreo de velocidad a través de radares y administrador de infracciones, la detección de vehículos buscados a través de la matrícula y el sistema de control del padrón vehicular | 257,897,388 |
| Servicio de suministro de placas metálicas de circulación de transporte privado de automóvil, camión, autobús etc. | 247,776,000 |
| Contratación del Servicio de elaboración, impresión y emisión de licencias para conducir | 56,429,658 |
| Servicio de impresión de Formas Oficiales Valoradas y de Reproducción Restringida | 32,304,925 |
| Contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Valores | 1,198,000 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 616,628,160 |
| Contratación del Servicio de Arrendamiento puro sin opción a compra de 1,000 vehículos nuevos con equipo policial integrado de radiocomunicación, radiolocalización, señalización visual, tecnológico y acústico | 616,628,160 |
| Secretaría de Bienestar | 278,400,000 |
| Servicio Programa "Centros Integrales Preventivos de Bienestar" | 278,400,000 |
| Secretaría de Administración | 63,620,209 |

| Institución / Concepto | Importe 2021 |
|--|---------------------|
| Arrendamiento de Equipo de Cómputo para las Dependencias y Entidades ^{1/} | 63,175,957 |
| Contratación del Servicio de internet de alto desempeño y cable del Ejecutivo del Estado | 444,252 |
| Secretaría de Movilidad y Transporte | 5,761,744 |
| Servicios de Elaboración, Impresión y Emisión de Documentos Oficiales | 5,761,744 |
| Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | 4,346,880 |
| Proyecto de Sistema Informático de Administración y Control del Programa de Verificación Vehicular ^{1/} | 4,346,880 |

^{1/} El monto total corresponde al cálculo realizado con el valor de unidad de inversión (UDIS) del 13 de octubre, correspondiente a \$6.556271

APARTADO "C"

**CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS**

APARTADO “C” CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

1. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

| Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificación por Fuente de Financiamiento (Pesos) | |
|--|-----------------------|
| Concepto | Importe |
| Total | 96,525,404,549 |
| 1 Gasto No Etiquetado / Ingresos de Libre Disposición | 46,992,618,901 |
| 1 Recursos Fiscales | 7,801,668,629 |
| Impuestos | 5,464,994,648 |
| Derechos | 2,125,695,886 |
| Productos | 1,365,787 |
| Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones) | 209,612,308 |
| 2 Financiamientos Internos | 0 |
| 3 Financiamientos Externos^{1/} | 0 |
| 4 Ingresos Propios | 0 |
| 5 Recursos Federales | 39,141,447,331 |
| Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | 38,258,541,304 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Fuente de Financiamiento
(Pesos)

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 882,906,027 |
| 6 Recursos Estatales^{2/} | 0 |
| 7 Otros Recursos de Libre Disposición | 49,502,941 |
| 2 Gasto Etiquetado / Transferencias Federales Etiquetadas | 49,532,785,648 |
| 5 Recursos Federales | 49,532,785,648 |
| Aportaciones Federales (Ramo General 33) | 39,162,754,965 |
| Convenios | 10,293,069,872 |
| Fondos Distintos de Aportaciones | 76,960,811 |
| 6 Recursos Estatales^{2/} | 0 |
| 7 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 |

1 No aplicable en la Entidad.

2 No aplicable a nivel de Gobierno Estatal.

2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

a. Clasificación Administrativa (Acuerdo CONAC por el que se emite la Clasificación Administrativa)

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa
ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa

| Concepto | Importe |
|---------------------------|-----------------------|
| Total | 96,525,404,549 |
| 01 Poder Ejecutivo | 69,735,608,900 |

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-----------------------|
| 02 Poder Legislativo | 410,622,533 |
| 03 Poder Judicial | 915,527,352 |
| 04 Órganos Autónomos | 1,932,134,707 |
| 05 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 23,531,511,057 |
| 06 Instituciones Públicas de Seguridad Social | 0 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP)^{1/} | 3,587,858,059 |

^{1/} Dato informativo.

I. Desglose por Ramos

| Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa | |
|---|-----------------------|
| Concepto | Importe |
| Total | 96,525,404,549 |
| 1 Poder Ejecutivo | 69,735,608,900 |
| 03 Ramos Administrativos | 47,975,032,209 |
| 02 Ejecutivo del Estado | 46,130,479 |
| 04 Gobernación | 451,087,662 |
| 05 Seguridad Pública | 3,457,066,189 |
| 06 Finanzas | 3,519,972,356 |
| 07 Función Pública | 156,499,916 |
| 08 Educación | 32,990,922,172 |
| 10 Bienestar | 855,533,477 |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | 120,385,975 |
| 12 Desarrollo Rural | 1,272,425,309 |
| 13 Trabajo y Previsión Social | 54,740,246 |
| 14 Economía | 466,871,566 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| 15 Cultura | 207,983,552 |
| 16 Turismo | 156,738,907 |
| 17 Infraestructura | 3,037,649,347 |
| 18 Movilidad y Transporte | 122,627,720 |
| 19 Igualdad Sustantiva | 99,512,589 |
| 20 Administración | 885,235,260 |
| 21 Consejería Jurídica | 73,649,487 |
| 04 Ramos Generales | 21,760,576,691 |
| 29 Provisiones Salariales y Económicas | 2,907,584,684 |
| 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 21,499,904 |
| 31 Deuda Pública | 646,457,189 |
| 33 Recursos Federalizados para Municipios | 9,583,139,713 |
| 34 Recursos Participables para Municipios | 8,601,895,201 |
| 2 Poder Legislativo | 410,622,533 |
| 01 Ramos por Poderes | 410,622,533 |
| 01 Poder Legislativo | 410,622,533 |
| 3 Poder Judicial | 915,527,352 |
| 01 Ramos por Poderes | 915,527,352 |
| 03 Poder Judicial | 915,527,352 |
| 4 Órganos Autónomos | 1,932,134,707 |
| 02 Ramos Autónomos | 1,932,134,707 |
| 23 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla | 35,000,000 |
| 24 Instituto Electoral del Estado | 421,738,151 |
| 25 Tribunal Electoral del Estado de Puebla | 18,924,537 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa**

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| 26 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla | 19,486,073 |
| 27 Fiscalía General del Estado | 1,383,996,226 |
| 28 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla | 52,989,720 |
| 5 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras | 23,531,511,057 |
| 03 Ramos Administrativos | 23,531,511,057 |
| 04 Gobernación | 79,000,322 |
| 05 Seguridad Pública | 349,340,304 |
| 08 Educación | 9,514,027,986 |
| 09 Salud | 11,290,346,983 |
| 10 Bienestar | 4,750,811 |
| 13 Trabajo y Previsión Social | 108,664,128 |
| 14 Economía | 150,627,700 |
| 15 Cultura | 90,117,412 |
| 17 Infraestructura | 1,148,282,362 |
| 18 Movilidad y Transporte | 519,012,231 |
| 22 Entidades No Sectorizadas | 277,340,818 |

b. Clasificación Administrativa (Norma CONAC)

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa
Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos**

| Concepto | Importe |
|-----------------|----------------|
|-----------------|----------------|

Gobierno del Estado de Puebla

| | |
|---|-----------------------|
| Total | 96,525,404,549 |
| 01 Poder Ejecutivo | 69,735,608,900 |
| 02 Poder Legislativo | 410,622,533 |
| 03 Poder Judicial | 915,527,352 |
| 04 Órganos Autónomos | 1,932,134,707 |
| 05 Otras Entidades Paraestatales y Organismos | 23,531,511,057 |

c. Clasificación Administrativa por Tipo de Ramo – Ramo – Institución

| Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificación Administrativa por Ramo - Institución | |
|---|-----------------------|
| Concepto | Importe |
| Total | 96,525,404,549 |
| 01 Ramos por Poderes | 1,326,149,885 |
| 01 Poder Legislativo | 410,622,533 |
| 001 Poder Legislativo | 410,622,533 |
| 03 Poder Judicial | 915,527,352 |
| 003 Poder Judicial | 915,527,352 |
| 02 Ramos Autónomos | 1,932,134,707 |
| 23 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla | 35,000,000 |
| 021 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla | 35,000,000 |
| 24 Instituto Electoral del Estado | 421,738,151 |
| 022 Instituto Electoral del Estado | 421,738,151 |
| 25 Tribunal Electoral del Estado de Puebla | 18,924,537 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| 051 Tribunal Electoral del Estado de Puebla | 18,924,537 |
| 26 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla | 19,486,073 |
| 072 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla | 19,486,073 |
| 27 Fiscalía General del Estado | 1,383,996,226 |
| 110 Fiscalía General del Estado | 1,383,996,226 |
| 28 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla | 52,989,720 |
| 119 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla | 52,989,720 |
| 03 Ramos Administrativos | 71,506,543,266 |
| 02 Ejecutivo del Estado | 46,130,479 |
| 002 Ejecutivo del Estado | 46,130,479 |
| 04 Gobernación | 530,087,984 |
| 004 Secretaría de Gobernación | 451,087,662 |
| 118 Instituto Poblano de Asistencia al Migrante | 48,821,624 |
| 139 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | 30,178,698 |
| 05 Seguridad Pública | 3,806,406,493 |
| 069 Secretaría de Seguridad Pública | 3,457,066,189 |
| 078 Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 349,340,304 |
| 06 Finanzas | 3,519,972,356 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 3,519,972,356 |
| 07 Función Pública | 156,499,916 |
| 010 Secretaría de la Función Pública | 156,499,916 |
| 08 Educación | 42,504,950,158 |
| 012 Secretaría de Educación | 32,990,922,172 |
| 017 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla | 722,943,384 |
| 018 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla | 193,014,360 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| 025 Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla | 49,166,792 |
| 029 Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán | 24,843,341 |
| 031 Instituto Estatal de Educación para Adultos | 150,352,013 |
| 034 Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio | 19,387,609 |
| 035 Instituto Tecnológico Superior de Atlixco | 30,514,557 |
| 036 Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla | 30,882,266 |
| 037 Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez | 15,885,832 |
| 038 Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán | 39,624,798 |
| 039 Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla | 34,985,172 |
| 043 Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla | 76,157,785 |
| 044 Universidad Tecnológica de Huejotzingo | 104,842,868 |
| 045 Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | 68,027,632 |
| 046 Universidad Tecnológica de Puebla | 265,772,780 |
| 047 Universidad Tecnológica de Tecamachalco | 95,260,016 |
| 048 Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango | 30,727,761 |
| 049 Instituto Tecnológico Superior de Libres | 27,103,023 |
| 050 Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca | 24,283,709 |
| 061 Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | 85,795,871 |
| 062 Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan | 26,669,763 |
| 065 Universidad Politécnica de Puebla | 64,286,205 |
| 076 Universidad Intercultural del Estado de Puebla | 45,845,810 |
| 077 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán | 33,964,084 |
| 080 Universidad Tecnológica de Oriental | 20,697,259 |
| 083 Universidad Politécnica de Amozoc | 30,990,154 |
| 084 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla | 33,822,795 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| 085 Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan | 14,975,301 |
| 086 Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza | 14,399,023 |
| 092 Universidad Tecnológica de Tehuacán | 69,918,336 |
| 098 Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla | 23,534,016 |
| 101 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla | 190,520,986 |
| 109 Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec | 11,665,115 |
| 111 Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla | 13,408,858 |
| 116 Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano | 8,038,002 |
| 122 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 6,754,056,325 |
| 137 Universidad de la Salud | 47,968,949 |
| 141 Instituto Poblano de la Juventud | 19,695,436 |
| 09 Salud | 11,290,346,983 |
| 013 Servicios de Salud del Estado de Puebla | 10,251,092,288 |
| 042 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla | 1,039,254,695 |
| 10 Bienestar | 860,284,288 |
| 059 Secretaría de Bienestar | 855,533,477 |
| 170 Comisión Estatal de Vivienda de Puebla | 4,750,811 |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | 120,385,975 |
| 124 Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | 120,385,975 |
| 12 Desarrollo Rural | 1,272,425,309 |
| 125 Secretaría de Desarrollo Rural | 1,272,425,309 |
| 13 Trabajo y Previsión Social | 163,404,374 |
| 028 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla | 102,117,724 |
| 123 Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla | 6,546,404 |
| 128 Secretaría de Trabajo | 54,740,246 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| 14 Economía | 617,499,266 |
| 099 Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra | 17,583,288 |
| 115 Ciudad Modelo | 66,476,244 |
| 129 Secretaría de Economía | 466,871,566 |
| 136 Agencia de Energía del Estado de Puebla | 66,568,168 |
| 15 Cultura | 298,100,964 |
| 112 Museos Puebla | 90,117,412 |
| 130 Secretaría de Cultura | 207,983,552 |
| 16 Turismo | 156,738,907 |
| 131 Secretaría de Turismo | 156,738,907 |
| 17 Infraestructura | 4,185,931,709 |
| 020 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla | 264,627,367 |
| 024 Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos | 883,654,995 |
| 132 Secretaría de Infraestructura | 3,037,649,347 |
| 18 Movilidad y Transporte | 641,639,951 |
| 081 Carreteras de Cuota Puebla | 519,012,231 |
| 133 Secretaría de Movilidad y Transporte | 122,627,720 |
| 19 Igualdad Sustantiva | 99,512,589 |
| 134 Secretaría de Igualdad Sustantiva | 99,512,589 |
| 20 Administración | 885,235,260 |
| 127 Secretaría de Administración | 885,235,260 |
| 21 Consejería Jurídica | 73,649,487 |
| 135 Consejería Jurídica | 73,649,487 |
| 22 Entidades No Sectorizadas | 277,340,818 |
| 103 Sistema Estatal de Telecomunicaciones | 77,460,767 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| 117 Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital | 137,829,560 |
| 120 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | 21,820,947 |
| 138 Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas | 40,229,544 |
| 04 Ramos Generales | 21,760,576,691 |
| 29 Provisiones Salariales y Económicas | 2,907,584,684 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 2,907,584,684 |
| 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 21,499,904 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 21,499,904 |
| 31 Deuda Pública | 646,457,189 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 646,457,189 |
| 33 Recursos Federalizados para Municipios | 9,583,139,713 |
| 059 Secretaría de Bienestar | 9,567,747,549 |
| 132 Secretaría de Infraestructura | 15,392,164 |
| 34 Recursos Participables para Municipios | 8,601,895,201 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 8,601,895,201 |

d. Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo: Ramo - Institución – Unidad Responsable

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

| Concepto | Importe |
|--------------------------------|-----------------------|
| Total | 69,735,608,900 |
| 02 Ejecutivo del Estado | 46,130,479 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|--------------------|
| 002 Ejecutivo del Estado | 46,130,479 |
| 1000 Jefatura de la Oficina del C. Gobernador | 15,204,749 |
| 1003 Coordinación General de Vinculación Interinstitucional y Atención Ciudadana | 3,251,377 |
| 2000 Secretaría Particular | 3,793,621 |
| 2002 Coordinación de Eventos Oficiales y Giras de Trabajo | 4,864,015 |
| 7100 Coordinación General Administrativa | 19,016,717 |
| 04 Gobernación | 451,087,662 |
| 004 Secretaría de Gobernación | 451,087,662 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 39,774,364 |
| 1100 Unidad de Atención Social | 3,275,596 |
| 1200 Coordinación General de Protección Civil | 11,053,045 |
| 1201 Dirección Operativa de Protección Civil | 5,209,724 |
| 1202 Dirección de Prevención de Desastres | 3,622,547 |
| 1203 Dirección de Planeación, Logística y Administración | 1,082,913 |
| 2000 Subsecretaría Jurídica | 14,013,135 |
| 2100 Dirección General de Asuntos Jurídicos | 4,273,176 |
| 2101 Dirección del Periódico Oficial del Estado | 7,921,756 |
| 2102 Dirección Jurídica Consultiva | 1,140,294 |
| 2103 Dirección Jurídica de lo Contencioso | 1,408,406 |
| 2104 Dirección de Apoyo Técnico Legislativo | 1,756,440 |
| 2105 Dirección de Procedimientos Reglamentarios | 2,830,734 |
| 2106 Dirección del Archivo General del Estado | 7,485,729 |
| 2200 Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas | 11,102,147 |
| 2201 Dirección de Sanciones | 7,333,623 |
| 2202 Dirección de Medidas | 2,235,539 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| 2300 Dirección General de Defensoría Pública | 12,002,666 |
| 2301 Dirección de Asuntos Penales | 11,178,207 |
| 2302 Dirección de Asuntos Civiles, Familiares y Administrativos | 17,955,481 |
| 3000 Subsecretaría de Gobierno | 6,325,977 |
| 3100 Dirección General de Gobierno | 26,627,187 |
| 3101 Dirección de Gobierno | 3,263,698 |
| 3102 Dirección de Legalización y Apostilla | 3,044,045 |
| 3200 Dirección General de Delegaciones | 19,617,342 |
| 3201 Dirección de Atención Ciudadana y a Organizaciones Sociales | 2,348,132 |
| 3202 Dirección de Delegaciones | 668,713 |
| 3203 Dirección de Evaluación y Seguimiento | 699,334 |
| 3300 Dirección General de Análisis Político | 3,626,944 |
| 3301 Dirección de Estudios | 3,055,794 |
| 3302 Dirección de Agenda de Riesgos | 1,599,702 |
| 4000 Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos | 22,090,420 |
| 4100 Dirección General de Prevención del Delito | 1,332,419 |
| 4101 Dirección de Intervención Focalizada | 1,555,982 |
| 4102 Dirección de Políticas para la Prevención | 1,878,536 |
| 4200 Dirección General de Derechos Humanos | 1,426,286 |
| 4201 Dirección para la Atención, Defensa y Promoción de Derechos Humanos | 1,061,249 |
| 4202 Dirección para la Atención de Agravio a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos | 1,000,742 |
| 4300 Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social | 2,542,769 |
| 4301 Dirección de Participación Ciudadana | 1,978,173 |
| 5000 Subsecretaría de Desarrollo Político | 3,279,804 |
| 5100 Dirección General de Desarrollo Político | 796,491 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| 5101 Dirección de Atención a Organizaciones Sociales y Religiosas | 1,252,102 |
| 5102 Dirección de Agenda Legislativa Por Grupo Parlamentario | 1,255,303 |
| 5200 Dirección General de Asuntos Poblacionales, Migración y Concordia Territorial | 3,091,321 |
| 5201 Dirección de Tenencia | 5,616,800 |
| 5300 Dirección General del Registro del Estado Civil de Las Personas | 70,146,640 |
| 7100 Coordinación General de Administración | 32,578,726 |
| 7101 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales | 22,786,712 |
| 7102 Dirección de Recursos Financieros | 15,629,680 |
| A002 Comisión de Búsqueda de Personas | 8,960,138 |
| A004 Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y la Administración de Justicia | 6,546,424 |
| A005 Centro de Investigación y Seguridad | 6,748,555 |
| 05 Seguridad Pública | 3,457,066,189 |
| 069 Secretaría de Seguridad Pública | 3,457,066,189 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 20,025,074 |
| 1100 Dirección General de Asuntos Jurídicos | 3,385,545 |
| 1200 Dirección General de Asuntos Internos | 2,432,181 |
| 2000 Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial | 22,264,877 |
| 2100 Dirección General de la Policía Estatal Preventiva | 1,507,609 |
| 2101 Dirección de la Policía Estatal de Vialidad | 228,228,280 |
| 2102 Dirección de Operaciones Policiales | 2,220,177,923 |
| 2103 Dirección de Grupos Especiales | 13,225,641 |
| 2104 Coordinación de Despliegue Territorial | 580,513 |
| 2105 Dirección de la Policía Estatal Turística | 7,636,774 |
| 2106 Dirección de la Policía Estatal Bomberos | 96,310,137 |
| 2200 Dirección General de Protección y Coordinación Interinstitucional | 767,955 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|----------------|
| 2201 Dirección de Seguridad a Instalaciones y Protección a Funcionarios | 5,407,432 |
| 2202 Dirección de Coordinación Interinstitucional | 890,274 |
| 2300 Dirección General de Control Policial | 767,955 |
| 2301 Dirección de Información de Operaciones y Estadística | 1,153,991 |
| 2302 Dirección de Apoyo Técnico y Logístico | 1,676,705 |
| 2400 Dirección General de Seguridad Privada | 2,422,976 |
| 2401 Dirección de Supervisión | 1,748,493 |
| 2402 Dirección de Normatividad y Profesionalización | 1,528,879 |
| 2403 Dirección de Registro | 2,040,465 |
| 3000 Subsecretaría de Centros Penitenciarios | 26,030,972 |
| 3001 Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios | 1,212,537 |
| 3002 Dirección Técnica | 1,357,181 |
| 3003 Dirección del Centro Penitenciario de Puebla | 172,308,649 |
| 3004 Dirección del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez | 186,055,276 |
| 3005 Dirección del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán | 68,370,716 |
| 3006 Dirección del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes | 15,284,697 |
| 3007 Dirección de Medidas Cautelares y Policía Estatal Procesal | 7,186,495 |
| 4000 Subsecretaría de Inteligencia e Investigación | 28,011,921 |
| 4100 Dirección General de Inteligencia e Investigación | 767,955 |
| 4101 Dirección de Inteligencia | 1,485,552 |
| 4102 Dirección de Investigación | 1,525,016 |
| 4103 Dirección de Servicios a la Operación | 1,098,460 |
| 4200 Dirección General de Análisis Criminal | 767,955 |
| 4201 Dirección de Análisis | 1,419,566 |
| 4202 Dirección de Incidencias Delictivas | 1,152,742 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| 4203 Dirección de Prospectivas y Grupos Especiales | 1,444,360 |
| 4300 Dirección General de Servicios Técnicos | 4,949,823 |
| 4301 Dirección de Tecnologías Policiales | 1,484,656 |
| 4302 Dirección de Policía Estatal Cibernética | 1,173,716 |
| 4400 Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia | 4,265,496 |
| 4401 Dirección de Emergencias | 42,110,213 |
| 4402 Dirección de Telecomunicaciones | 14,117,286 |
| 5000 Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial | 81,665,208 |
| 5100 Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional | 812,745 |
| 5101 Dirección de Planeación Estratégica | 2,614,040 |
| 5102 Dirección de Desarrollo Institucional | 1,475,750 |
| 5103 Dirección de Academia Estatal de Seguridad Pública | 47,535,392 |
| 5104 Dirección de Desarrollo Policial | 1,507,698 |
| 5200 Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas | 2,400,549 |
| 5201 Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género | 968,514 |
| 5202 Dirección de Prevención del Delito y Vinculación | 1,013,751 |
| 5203 Dirección de Imagen Pública Institucional | 1,415,209 |
| 7100 Dirección General de Administración | 18,217,254 |
| 7101 Dirección de Desarrollo Humano | 3,375,491 |
| 7102 Dirección de Programación y Presupuesto | 1,589,874 |
| 7103 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales | 74,713,795 |
| 06 Finanzas | 3,519,972,356 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 3,519,972,356 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 93,103,045 |
| 1100 Dirección General Jurídica | 4,543,486 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|----------------|
| 1101 Dirección de lo Contencioso Administrativo | 6,235,416 |
| 1102 Dirección de Vinculación y Seguimiento Jurídico | 4,626,448 |
| 1200 Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica | 1,659,412 |
| 1201 Dirección de Análisis | 2,243,044 |
| 1202 Dirección de Procesos Legales | 1,513,692 |
| 2000 Subsecretaría de Planeación | 6,097,137 |
| 2001 Dirección de Estadística e Información | 6,557,292 |
| 2002 Dirección de Planeación y Desarrollo | 8,636,330 |
| 2003 Dirección de Evaluación | 13,331,097 |
| 3000 Subsecretaría de Ingresos | 4,933,417 |
| 3001 Dirección de Inteligencia Tributaria | 4,123,246 |
| 3002 Dirección de Apoyo Técnico y Legal | 3,864,279 |
| 3100 Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal | 4,141,220 |
| 3101 Dirección de Ingresos | 2,462,218,921 |
| 3102 Dirección de Recaudación | 31,160,377 |
| 3103 Dirección de Fiscalización | 39,828,239 |
| 3104 Dirección de Comercio Exterior | 25,127,594 |
| 4000 Subsecretaría de Egresos | 4,725,583 |
| 4100 Unidad de Programación y Presupuesto | 481,685,722 |
| 4101 Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto | 10,233,133 |
| 4102 Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal | 26,592,625 |
| 4103 Dirección de Contabilidad | 23,962,560 |
| 4104 Dirección de Tesorería | 22,921,097 |
| 4105 Dirección de Control Presupuestal | 8,464,928 |
| 4200 Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones | 5,712,400 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|--------------------|
| 4201 Dirección de Seguimiento a la Inversión | 12,555,616 |
| 4202 Dirección de Deuda Pública | 7,878,857 |
| 5000 Procuraduría Fiscal | 5,724,630 |
| 5001 Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos | 4,413,153 |
| 5002 Dirección de Asuntos Fiscales Consultivos | 2,105,160 |
| 7101 Dirección Administrativa | 64,871,370 |
| A001 Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla | 114,181,830 |
| 07 Función Pública | 156,499,916 |
| 010 Secretaría de la Función Pública | 156,499,916 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 4,414,193 |
| 1001 Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno | 2,927,457 |
| 1100 Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación | 1,370,193 |
| 1101 Dirección de Contraloría Social | 5,855,366 |
| 1102 Dirección de Evaluación | 1,994,217 |
| 1103 Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública | 2,319,169 |
| 1200 Coordinación General Jurídica | 1,648,864 |
| 1201 Dirección de Análisis Jurídico | 1,549,927 |
| 1202 Dirección Jurídica Contenciosa | 2,080,475 |
| 1300 Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control | 52,008,037 |
| 1400 Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción | 2,199,263 |
| 1401 Dirección de Análisis de la Información | 1,777,479 |
| 1402 Dirección de Normas y Procedimientos | 809,109 |
| 1403 Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial | 949,485 |
| 2000 Subsecretaría de Control y Auditoría | 3,209,222 |
| 2100 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública | 6,877,444 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| 2101 Dirección de Auditoría y Control de Obra Pública | 6,110,603 |
| 2102 Dirección de Auditoría y Control de Programas | 2,964,799 |
| 2200 Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas | 2,520,690 |
| 3000 Subsecretaría de Responsabilidades | 5,023,607 |
| 3001 Dirección de Seguimiento a Responsabilidades | 1,626,048 |
| 3002 Dirección de Atención a Quejas y Denuncias | 1,697,131 |
| 3003 Dirección de Padrones | 2,859,996 |
| 7100 Coordinación General Administrativa | 15,308,766 |
| 7101 Dirección de Recursos Financieros | 3,604,966 |
| 7102 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales | 22,793,410 |
| 08 Educación | 32,990,922,172 |
| 012 Secretaría de Educación | 32,990,922,172 |
| 1000 Secretario | 553,182,038 |
| 1001 Consejo Estatal de Participación Social | 960,509 |
| 1002 Dirección de Control y Atención a Auditorías | 277,200 |
| 1100 Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente | 7,551,233 |
| 1101 Dirección de Servicio Profesional Docente | 36,545,163 |
| 1102 Dirección de Evaluación Educativa | 4,376,754 |
| 1103 Dirección de Planeación y Estadística Educativa | 564,167 |
| 1104 Dirección de Control Escolar | 4,706,578 |
| 1105 Dirección de Becas | 15,264,555 |
| 1200 Dirección General de Promoción al Derecho Educativo | 8,678,147 |
| 1201 Coordinación de Desarrollo Educativo Huauchinango | 5,274,022 |
| 1202 Coordinación de Desarrollo Educativo Chignahuapan | 2,213,154 |
| 1203 Coordinación de Desarrollo Educativo Teziutlán | 6,829,557 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| 1204 Coordinación de Desarrollo Educativo Libres | 2,413,516 |
| 1205 Coordinación de Desarrollo Educativo Cholula | 5,777,332 |
| 1206 Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Poniente | 5,451,698 |
| 1207 Coordinación de Desarrollo Educativo Izúcar de Matamoros | 4,353,923 |
| 1208 Coordinación de Desarrollo Educativo Acatlán | 3,302,988 |
| 1209 Coordinación de Desarrollo Educativo Tepeaca | 3,748,195 |
| 1210 Coordinación de Desarrollo Educativo Tehuacán | 6,669,215 |
| 1211 Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Oriente | 5,207,041 |
| 1212 Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Norte | 4,411,107 |
| 1213 Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Sur | 4,519,650 |
| 1214 Coordinación de Desarrollo Educativo Zacapoaxtla | 3,262,766 |
| 1215 Coordinación de Desarrollo Educativo Ciudad Serdán | 3,721,038 |
| 1216 Coordinación de Desarrollo Educativo Ciudad Atlixco | 3,090,285 |
| 1217 Coordinación de Desarrollo Educativo Tepexi de Rodríguez | 709,154 |
| 1218 Coordinación de Desarrollo Educativo San Martín Texmelucan | 2,942,565 |
| 1219 Coordinación de Desarrollo Educativo Zacatlán | 3,119,319 |
| 1300 Dirección General Jurídica y de Transparencia | 8,343,429 |
| 1301 Dirección de Asuntos Jurídicos | 1,200,688 |
| 1302 Dirección de Relaciones Laborales | 418,864 |
| 2000 Subsecretaría de Educación Obligatoria | 1,872,912,843 |
| 2001 Dirección Académica | 200,660 |
| 2002 Dirección Técnica | 200,884 |
| 2101 Dirección de Educación Inicial | 59,935,379 |
| 2102 Dirección de Educación de Preescolar | 1,786,958,429 |
| 2103 Dirección de Educación Primaria | 7,456,672,257 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|----------------|
| 2104 Dirección de Educación Indígena | 1,533,516,704 |
| 2105 Dirección de Educación Especial | 521,430,865 |
| 2106 Dirección de Educación Física | 484,978,527 |
| 2107 Dirección de Secundarias Técnicas | 1,492,808,885 |
| 2108 Dirección de Secundarias Generales | 3,547,442,890 |
| 2109 Dirección de Telesecundarias | 2,144,231,867 |
| 2110 Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua | 1,302,746 |
| 2111 Dirección de Programas Federales | 299,868 |
| 2201 Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta | 11,019,825 |
| 2202 Dirección de Centros Escolares | 678,528 |
| 2203 Dirección de Escuelas Particulares | 2,878,930 |
| 2204 Dirección de Educación para Adultos | 45,737,526 |
| 3000 Subsecretaría de Educación Superior | 4,706,110,163 |
| 3001 Dirección de Formación Docente | 1,379,664,486 |
| 3002 Dirección de Universidades e Institutos | 113,369 |
| 3003 Dirección de Educación Superior Particular | 1,194,603 |
| 4000 Unidad de Administración y Finanzas | 4,804,708,899 |
| 4001 Dirección de Análisis y Seguimiento del Recurso Federal | 761,020 |
| 4100 Dirección General de Programación y Presupuesto | 11,467,435 |
| 4101 Dirección de Programación y Presupuesto | 4,380,308 |
| 4102 Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal | 1,724,091 |
| 4103 Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación | 11,558,466 |
| 7100 Dirección General de Administración | 74,113,339 |
| 7101 Dirección de Recursos Financieros | 12,840,435 |
| 7102 Dirección de Tecnologías de la Información | 26,384,867 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|--------------------|
| 7103 Dirección de Recursos Humanos | 46,403,735 |
| 7104 Dirección de Recursos Materiales | 223,154,582 |
| A001 Instituto Poblano del Deporte y Juventud | 4,048,911 |
| 10 Bienestar | 855,533,477 |
| 059 Secretaría de Bienestar | 855,533,477 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 18,203,246 |
| 1001 Dirección de Vinculación | 1,144,484 |
| 1002 Dirección Jurídica | 2,508,484 |
| 1100 Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación | 3,737,524 |
| 1101 Dirección de Seguimiento y Evaluación | 2,451,779 |
| 1200 Coordinación General de Delegaciones y Participación | 15,315,527 |
| 1201 Dirección de Participación y Operación | 686,841 |
| 2000 Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar | 3,858,508 |
| 2001 Dirección de Programas en Zonas Prioritarias | 2,365,174 |
| 2002 Dirección de Desarrollo Micro Regional | 42,956,289 |
| 2003 Dirección de Impulso de Capacidades Productivas en el Ámbito Urbano | 7,152,973 |
| 3000 Subsecretaría de Vivienda | 4,109,879 |
| 3100 Coordinación General de los Servicios para el Bienestar | 280,241,115 |
| 3101 Dirección de Vivienda | 172,487,215 |
| 3102 Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda | 282,802,807 |
| 7100 Dirección General de Administración | 15,511,632 |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | 120,385,975 |
| 124 Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | 120,385,975 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 3,836,768 |
| 1001 Dirección de Planeación y Geomática | 2,009,007 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| 1100 Dirección General de Inspección y Vigilancia | 3,054,341 |
| 1200 Dirección General de Asuntos Jurídicos | 2,062,470 |
| 2000 Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética | 1,855,377 |
| 2001 Dirección de Seguridad Hídrica y Transición Energética | 13,725,390 |
| 2002 Dirección de Gestión de Cambio Climático y Ciudades Inteligentes | 1,550,557 |
| 2003 Dirección de Gestión de la Calidad del Aire | 15,380,819 |
| 2004 Dirección de Gestión de Residuos | 4,305,039 |
| 3000 Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano | 2,839,989 |
| 3001 Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad | 38,133,014 |
| 3002 Dirección de Gestión del Suelo y sus Usos | 7,601,915 |
| 3003 Dirección de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental | 2,874,721 |
| 3004 Dirección de Gestión de Riesgos | 3,950,181 |
| 7001 Dirección de Administración | 10,779,800 |
| A001 Instituto de Bienestar Animal | 6,426,587 |
| 12 Desarrollo Rural | 1,272,425,309 |
| 125 Secretaría de Desarrollo Rural | 1,272,425,309 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 18,594,315 |
| 1001 Dirección Jurídica | 3,589,897 |
| 2000 Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria | 1,169,628,295 |
| 2001 Dirección de Agricultura | 3,498,850 |
| 2002 Dirección Pecuaria | 3,387,005 |
| 2003 Dirección de Manejo de Suelo y Agua | 2,036,450 |
| 2004 Dirección de Sanidad e Inocuidad Pecuaria | 2,782,440 |
| 3000 Subsecretaría de Desarrollo Rural | 3,488,019 |
| 3100 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos | 14,930,193 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|--------------------|
| 3101 Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento | 3,922,708 |
| 3102 Dirección de Financiamiento a los Agronegocios | 2,456,087 |
| 3103 Dirección de Vinculación a los Mercados | 2,283,657 |
| 3104 Dirección de Desarrollo Rural y Participación | 13,179,053 |
| 3200 Dirección General de Innovación y Competitividad | 2,632,763 |
| 3201 Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia | 2,420,090 |
| 3202 Dirección de Innovación y Sustentabilidad | 3,372,415 |
| 3203 Dirección de Tecnologías de la Información | 2,702,792 |
| 7001 Dirección Administrativa | 17,520,280 |
| 13 Trabajo y Previsión Social | 54,740,246 |
| 128 Secretaría de Trabajo | 54,740,246 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 6,883,766 |
| 1100 Dirección General de Información Laboral | 4,002,799 |
| 1200 Dirección General Jurídica | 3,858,681 |
| 2000 Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección | 2,097,492 |
| 2100 Dirección General de Empleo y Participación | 5,014,537 |
| 2101 Dirección del Servicio Nacional del Empleo y Participación | 1,324,001 |
| 2200 Dirección General de Inspección del Trabajo | 4,822,465 |
| 7001 Dirección de Administración | 6,611,221 |
| A001 Junta Local de Conciliación y Arbitraje | 13,026,992 |
| A002 Procuraduría de la Defensa del Trabajo | 3,601,287 |
| A003 Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado | 3,497,005 |
| 14 Economía | 466,871,566 |
| 129 Secretaría de Economía | 466,871,566 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 14,916,536 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|--------------------|
| 1100 Secretariado Técnico del Consejo Consultivo para la Inversión | 754,454 |
| 1101 Dirección de Promoción | 1,176,037 |
| 1102 Dirección de Energías Sustentables | 570,832 |
| 1200 Dirección General Jurídica | 2,536,389 |
| 1300 Dirección General de Análisis Económico | 1,411,649 |
| 1301 Dirección de Desempeño Estratégico | 1,136,838 |
| 2000 Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento | 385,874,746 |
| 2100 Dirección General de Innovación y Gestión Empresarial | 891,154 |
| 2101 Dirección de Innovación | 1,738,074 |
| 2102 Dirección de Atención Especializada | 1,063,692 |
| 2103 Dirección de Gestión Empresarial | 975,531 |
| 2200 Dirección General de Emprendimiento, Competitividad y Fomento Empresarial | 1,485,918 |
| 2201 Dirección de Gestión de Fondos | 927,509 |
| 2202 Dirección de Fortalecimiento Empresarial | 1,386,250 |
| 3000 Subsecretaría de Industria y Comercio | 34,178,906 |
| 3100 Dirección General de Comercio | 2,026,923 |
| 3200 Dirección General de Industria | 1,436,932 |
| 7100 Dirección General de Administración | 12,383,196 |
| 15 Cultura | 207,983,552 |
| 130 Secretaría de Cultura | 207,983,552 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 4,215,115 |
| 1001 Dirección de Promoción y Difusión Cultural | 1,619,651 |
| 1002 Dirección Jurídica | 1,400,058 |
| 1100 Dirección General de Artes y Fomento Cultural | 4,483,284 |
| 1101 Dirección de Artes Plásticas y Escénicas | 97,404,598 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| 1102 Dirección de Fomento Cultural | 15,218,948 |
| 1200 Dirección General de Patrimonio Cultural | 8,727,900 |
| 1201 Dirección de Artesanías | 17,346,402 |
| 1202 Dirección de Patrimonio Cultural | 9,004,390 |
| 1203 Dirección de Acervo Cultural | 12,609,799 |
| 7001 Dirección Administrativa | 35,953,407 |
| 16 Turismo | 156,738,907 |
| 131 Secretaría de Turismo | 156,738,907 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 14,952,265 |
| 1001 Dirección Jurídica | 2,170,382 |
| 2000 Subsecretaría de Turismo | 2,214,131 |
| 2100 Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico | 1,043,999 |
| 2101 Dirección de Planeación y Proyectos | 1,419,045 |
| 2102 Dirección de Desarrollo de Productos Turísticos | 1,169,477 |
| 2103 Dirección de Pueblos Mágicos | 731,390 |
| 2200 Dirección General de Innovación y Calidad | 2,822,899 |
| 2201 Dirección de Calidad y Regulación Turística | 1,600,713 |
| 2202 Dirección de Formación Turística | 1,466,118 |
| 2300 Dirección General de Promoción Turística | 61,612,503 |
| 2301 Dirección de Promoción y Publicidad | 18,128,699 |
| 2302 Dirección de Relaciones Públicas | 9,875,955 |
| 7001 Dirección Administrativa | 37,531,331 |
| 17 Infraestructura | 3,037,649,347 |
| 132 Secretaría de Infraestructura | 3,037,649,347 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 17,734,382 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|--------------------|
| 1001 Dirección de Planeación | 36,144,441 |
| 1002 Dirección de Asuntos Jurídicos | 7,256,658 |
| 2000 Subsecretaría de Infraestructura | 7,680,965 |
| 2001 Dirección de Infraestructura de Educación | 7,317,115 |
| 2002 Dirección de Infraestructura de Salud, para el DIF y Pobreza | 213,925,142 |
| 2003 Dirección de Infraestructura de Turismo y Cultura | 489,697,024 |
| 2004 Dirección de Infraestructura de Seguridad Pública | 146,509,836 |
| 2005 Dirección de Proyectos Estratégicos | 1,422,223,194 |
| 2006 Dirección de Caminos, Carreteras, Puentes y Vialidades Urbanas | 563,633,455 |
| 7100 Unidad de Administración y Finanzas | 125,527,135 |
| 18 Movilidad y Transporte | 122,627,720 |
| 133 Secretaría de Movilidad y Transporte | 122,627,720 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 6,398,647 |
| 1001 Dirección de Capacitación y Políticas Vehiculares | 16,530,843 |
| 1002 Dirección de Ingeniería y Geomática | 4,915,921 |
| 1003 Dirección de Asuntos Jurídicos | 3,344,172 |
| 2000 Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial | 3,709,878 |
| 2001 Dirección de Movilidad Motorizada | 2,688,296 |
| 2002 Dirección de Movilidad No Motorizada | 4,085,741 |
| 3000 Subsecretaría de Transporte y Vías de Comunicación | 9,658,158 |
| 3001 Dirección de Transporte Público | 5,344,165 |
| 3002 Dirección de Transporte Mercantil y Aplicaciones | 17,164,866 |
| 3003 Dirección de Inspección y Vigilancia | 23,887,362 |
| 7001 Dirección de Administración | 24,899,671 |
| 19 Igualdad Sustantiva | 99,512,589 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|--------------------|
| 134 Secretaría de Igualdad Sustantiva | 99,512,589 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 5,589,653 |
| 1001 Dirección Jurídica | 2,557,794 |
| 1002 Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación | 2,479,868 |
| 1003 Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación | 3,168,772 |
| 1004 Dirección de Promoción y Difusión de Igualdad Sustantiva | 5,808,371 |
| 2000 Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género | 3,908,479 |
| 2001 Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género | 19,896,334 |
| 2002 Dirección para la Institucionalización de la Perspectiva de Género | 5,476,702 |
| 3000 Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación | 5,283,395 |
| 3001 Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación | 12,060,144 |
| 3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia | 13,778,908 |
| 3003 Dirección de Atención a Personas con Discapacidad | 1,522,730 |
| 7001 Dirección de Administración | 17,981,439 |
| 20 Administración | 885,235,260 |
| 127 Secretaría de Administración | 885,235,260 |
| 1000 Oficina del C. Secretario | 3,977,972 |
| 1001 Dirección Jurídica | 6,943,092 |
| 2000 Subsecretaría de Administración | 3,473,536 |
| 2001 Dirección de Servicios de Apoyo al Ejecutivo | 52,332,855 |
| 2100 Dirección General de Capital Humano | 1,910,177 |
| 2101 Dirección de Recursos Humanos | 53,352,818 |
| 2200 Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Patrimonio | 832,354 |
| 2201 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales | 366,948,934 |
| 2202 Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles | 108,599,308 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|-------------------|
| 2300 Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública | 3,224,986 |
| 2301 Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios | 19,017,278 |
| 2302 Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública | 10,028,765 |
| 3000 Subsecretaría de Transparencia y Gobierno Digital | 5,110,592 |
| 3100 Dirección General de Gobierno Digital | 2,042,447 |
| 3101 Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica | 8,565,200 |
| 3102 Dirección de Infraestructura Tecnológica | 154,763,788 |
| 3103 Dirección de Soluciones Tecnológicas | 48,779,160 |
| 3200 Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto | 1,746,513 |
| 3201 Dirección de Transparencia | 2,719,859 |
| 3202 Dirección de Acceso a la Información | 2,781,660 |
| 3203 Dirección de Gestión de Medios de Impugnación y Clasificación | 2,600,685 |
| 3204 Dirección de Gobierno Abierto | 2,264,334 |
| 7001 Dirección de Administración | 15,929,849 |
| A001 Comisión Estatal de Mejora Regulatoria | 7,289,098 |
| 21 Consejería Jurídica | 73,649,487 |
| 135 Consejería Jurídica | 73,649,487 |
| 1000 Consejería Jurídica | 10,905,758 |
| 1001 Dirección de Cultura de la Legalidad | 5,648,726 |
| 2000 Subconsejería Jurídica Consultiva y Normativa | 2,280,422 |
| 2100 Dirección General de Consultoría Legal | 2,770,997 |
| 2101 Dirección de Estudios y Proyectos Normativos | 2,440,471 |
| 2102 Dirección de Asesoría y Consultoría Legal | 1,937,392 |
| 2103 Dirección de Compilación, Sistematización y Archivo | 2,572,665 |
| 2104 Dirección de Apoyo Técnico | 1,943,583 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| 2200 Dirección General del Notariado | 2,417,671 |
| 2201 Dirección de Notarías | 4,201,800 |
| 2202 Dirección del Archivo de Notarías | 4,848,438 |
| 3000 Subconsejería Jurídica Contenciosa y de Análisis Estratégico | 2,558,929 |
| 3100 Dirección General de Análisis y Litigio Estratégico | 2,030,857 |
| 3101 Dirección de Procedimientos Constitucionales | 1,966,262 |
| 3102 Dirección de Análisis Estratégico y Apoyo Procesal | 1,665,819 |
| 3103 Dirección de Procedimientos Administrativos | 2,139,247 |
| 3200 Dirección General de Supervisión y Enlace Institucional | 2,443,373 |
| 3201 Dirección de Vinculación y Asistencia Interinstitucional | 1,948,849 |
| 3202 Dirección de Control y Seguimiento | 1,937,526 |
| 3203 Dirección de Supervisión y Evaluación | 1,939,693 |
| 7100 Coordinación General Administrativa | 13,051,009 |
| 29 Provisiones Salariales y Económicas | 2,907,584,684 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 2,907,584,684 |
| 4100 Unidad de Programación y Presupuesto | 2,907,584,684 |
| 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 21,499,904 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 21,499,904 |
| 4102 Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal | 21,499,904 |
| 31 Deuda Pública | 646,457,189 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 646,457,189 |
| 4104 Dirección de Tesorería | 1,712,904 |
| 4202 Dirección de Deuda Pública | 644,744,285 |
| 33 Recursos Federalizados para Municipios | 9,583,139,713 |
| 059 Secretaría de Bienestar | 9,567,747,549 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| 1101 Dirección de Seguimiento y Evaluación | 9,567,747,549 |
| 132 Secretaría de Infraestructura | 15,392,164 |
| 2000 Subsecretaría de Infraestructura | 15,392,164 |
| 34 Recursos Participables para Municipios | 8,601,895,201 |
| 126 Secretaría de Planeación y Finanzas | 8,601,895,201 |
| 4202 Dirección de Deuda Pública | 8,601,895,201 |

3. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| Total | 96,525,404,549 |
| Servicios Personales | 36,379,596,666 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 13,393,885,796 |
| Dietas | 0 |
| Haberes ^{1/} | 0 |
| Sueldos Base al Personal Permanente | 13,393,885,796 |
| Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero | 0 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 240,588,000 |
| Honorarios Asimilables a Salarios | 240,588,000 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| Sueldos Base al Personal Eventual | 0 |
| Retribuciones por Servicios de Carácter Social | 0 |
| Retribución a los Representantes de Trabajadores y de Patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje | 0 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 10,307,500,039 |
| Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados | 797,888,707 |
| Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año | 4,118,019,153 |
| Horas Extraordinarias | 0 |
| Compensaciones | 5,391,592,179 |
| Sobrehaberes ^{1/} | 0 |
| Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial ^{1/} | 0 |
| Honorarios Especiales ^{1/} | 0 |
| Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores | 0 |
| Seguridad Social | 3,760,739,102 |
| Aportaciones de Seguridad Social | 2,961,872,800 |
| Aportaciones a Fondos de Vivienda | 448,954,676 |
| Aportaciones al Sistema para el Retiro | 349,911,626 |
| Aportaciones para Seguros | 0 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 5,962,027,765 |
| Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo | 0 |
| Indemnizaciones | 0 |
| Prestaciones y Haberes de Retiro | 0 |
| Prestaciones Contractuales | 4,618,117,798 |
| Apoyos a la Capacitación de las y los Servidores Públicos | 0 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 1,343,909,967 |
| Previsiones | 1,810,830,908 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social | 1,810,830,908 |
| Pago de Estímulos a las y los Servidores Públicos | 904,025,056 |
| Estímulos | 904,025,056 |
| Recompensas | 0 |
| Materiales y Suministros | 1,563,160,426 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 306,511,102 |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina | 83,595,912 |
| Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción | 17,943,631 |
| Material Estadístico y Geográfico | 17,717 |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | 86,615,500 |
| Material Impreso e Información Digital | 8,840,793 |
| Material de Limpieza | 54,289,158 |
| Materiales y Útiles de Enseñanza | 55,208,391 |
| Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas | 0 |
| Alimentos y Utensilios | 340,161,289 |
| Productos Alimenticios para Personas | 320,977,233 |
| Productos Alimenticios para Animales | 3,898,320 |
| Utensilios para el Servicio de Alimentación | 15,285,736 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 831,260 |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima | 0 |
| Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima | 0 |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima | 24,000 |
| Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima | 0 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima | 0 |
| Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima | 804,300 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|--------------------|
| Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima | 2,960 |
| Mercancías Adquiridas para su Comercialización | 0 |
| Otros Productos Adquiridos como Materia Prima | 0 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 462,388,268 |
| Productos Minerales no Metálicos | 170,565,635 |
| Cemento y Productos de Concreto | 44,349,967 |
| Cal, Yeso y Productos de Yeso | 118,535 |
| Madera y Productos de Madera | 4,481,028 |
| Vidrio y Productos de Vidrio | 393,998 |
| Material Eléctrico y Electrónico | 23,056,877 |
| Artículos Metálicos para la Construcción | 196,639,363 |
| Materiales Complementarios | 3,517,119 |
| Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | 19,265,746 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 15,688,569 |
| Productos Químicos Básicos | 323,295 |
| Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos | 102,154 |
| Medicinas y Productos Farmacéuticos | 4,981,015 |
| Materiales, Accesorios y Suministros Médicos | 5,279,564 |
| Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio | 126,954 |
| Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados | 1,807,606 |
| Otros Productos Químicos | 3,067,981 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 325,649,659 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 325,649,659 |
| Carbón y sus Derivados | 0 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 47,477,427 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Vestuario y Uniformes | 19,725,318 |
| Prendas de Seguridad y Protección Personal | 2,917,764 |
| Artículos Deportivos | 22,335,896 |
| Productos Textiles | 1,362,106 |
| Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir | 1,136,343 |
| Materiales y Suministros para Seguridad | 11,492,580 |
| Sustancias y Materiales Explosivos | 0 |
| Materiales de Seguridad Pública | 0 |
| Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 11,492,580 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 52,960,272 |
| Herramientas Menores | 3,530,566 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Edificios | 9,037,920 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo | 476,456 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información | 12,047,150 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte | 25,206,264 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad | 0 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos | 1,740,809 |
| Refacciones y Accesorios Menores de Otros Bienes Muebles | 921,107 |
| Servicios Generales | 4,804,270,388 |
| Servicios Básicos | 255,300,517 |
| Energía Eléctrica | 142,280,194 |
| Gas | 4,413,338 |
| Agua | 38,772,523 |
| Telefonía Tradicional | 28,245,150 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Telefonía Celular | 205,658 |
| Servicios de Telecomunicaciones y Satélites | 21,256,038 |
| Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información | 11,571,817 |
| Servicios Postales y Telegráficos | 8,142,727 |
| Servicios Integrales y Otros Servicios | 413,072 |
| Servicios de Arrendamiento | 980,052,430 |
| Arrendamiento de Terrenos | 324,000 |
| Arrendamiento de Edificios | 40,581,332 |
| Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo | 94,449,181 |
| Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 211,000 |
| Arrendamiento de Equipo de Transporte | 750,095,809 |
| Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 56,460 |
| Arrendamiento de Activos Intangibles | 80,606,448 |
| Arrendamiento Financiero | 0 |
| Otros Arrendamientos | 13,728,200 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 1,081,521,987 |
| Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados | 44,432,508 |
| Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas | 555,000 |
| Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información | 304,703,636 |
| Servicios de Capacitación | 16,713,812 |
| Servicios de Investigación Científica y Desarrollo | 11,588,904 |
| Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión | 353,773,874 |
| Servicios de Protección y Seguridad | 70,291,280 |
| Servicios de Vigilancia | 132,652,948 |
| Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales | 146,810,025 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|--|--------------------|
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 595,897,814 |
| Servicios Financieros y Bancarios | 18,058,810 |
| Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar | 3,600 |
| Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores | 5,538,100 |
| Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas | 0 |
| Seguro de Bienes Patrimoniales | 553,478,382 |
| Almacenaje, Envase y Embalaje | 1,683,502 |
| Fletes y Maniobras | 15,478,712 |
| Comisiones por Ventas | 0 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales | 1,656,708 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 609,134,918 |
| Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles | 446,467,801 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo | 4,223,188 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información | 43,131,258 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 831,847 |
| Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte | 30,210,185 |
| Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad | 0 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta | 24,281,864 |
| Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos | 53,770,188 |
| Servicios de Jardinería y Fumigación | 6,218,587 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 45,383,645 |
| Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales | 2,659,822 |
| Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios | 41,650,000 |
| Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet | 249,996 |
| Servicios de Revelado de Fotografías | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video | 603,807 |
| Servicio de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet | 220,020 |
| Otros Servicios de Información | 0 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 40,972,201 |
| Pasajes Aéreos | 2,877,479 |
| Pasajes Terrestres | 9,991,578 |
| Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales | 0 |
| Autotransporte | 0 |
| Viáticos en el País | 25,804,625 |
| Viáticos en el Extranjero | 1,459,100 |
| Gastos de Instalación y Traslado de Menaje | 0 |
| Servicios Integrales de Traslado y Viáticos | 456,551 |
| Otros Servicios de Traslado y Hospedaje | 382,868 |
| Servicios Oficiales | 172,251,612 |
| Gastos de Ceremonial | 9,651,210 |
| Gastos de Orden Social y Cultural | 130,863,343 |
| Congresos y Convenciones | 19,521,238 |
| Exposiciones | 7,400,256 |
| Gastos de Representación | 4,815,565 |
| Otros Servicios Generales | 1,023,755,264 |
| Servicios Funerarios y de Cementerios | 1,500,000 |
| Impuestos y Derechos | 47,772,883 |
| Impuestos y Derechos de Importación | 0 |
| Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente | 101,817 |
| Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| Otros Gastos por Responsabilidades | 1,263,588 |
| Utilidades ^{1/} | 0 |
| Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral | 408,547,066 |
| Otros Servicios Generales | 564,569,910 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 30,992,163,279 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 26,823,671,221 |
| Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo | 5,707,572 |
| Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo | 410,622,533 |
| Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial | 915,527,352 |
| Asignaciones Presupuestarias a Organismos Constitucionalmente Autónomos | 1,932,134,707 |
| Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras | 23,559,679,057 |
| Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras ^{1/} | 0 |
| Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros ^{1/} | 0 |
| Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras ^{1/} | 0 |
| Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros | 0 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 27,951,495 |
| Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras | 0 |
| Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras | 0 |
| Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras ^{1/} | 0 |
| Transferencias Otorgadas a Municipios | 27,951,495 |
| Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios ^{1/} | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 1,539,233,117 |
| Subsidios a la Producción | 1,166,794,117 |
| Subsidios a la Distribución | 0 |
| Subsidios a la Inversión | 372,439,000 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos | 0 |
| Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés ^{1/} | 0 |
| Subsidios a la Vivienda | 0 |
| Subvenciones al Consumo | 0 |
| Subsidios a Entidades Federativas y Municipios | 0 |
| Otros Subsidios | 0 |
| Ayudas Sociales | 2,524,177,341 |
| Ayudas Sociales a Personas | 2,186,398,863 |
| Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación | 52,029,889 |
| Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza | 29,740,052 |
| Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas | 22,898,267 |
| Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro | 232,025,276 |
| Ayudas Sociales a Cooperativas | 0 |
| Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público | 0 |
| Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros | 1,084,994 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| Pensiones | 0 |
| Jubilaciones | 0 |
| Otras Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 19,603,905 |
| Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo ^{1/} | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial ^{1/} | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras ^{1/} | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|-------------------|
| Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras | 17,000,000 |
| Otras Transferencias a Fideicomisos | 2,603,905 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 |
| Transferencias por Obligación de Ley | 0 |
| Donativos | 57,526,200 |
| Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro | 55,226,200 |
| Donativos a Entidades Federativas | 0 |
| Donativos a Fideicomisos Privados ^{1/} | 0 |
| Donativos a Fideicomisos Estatales ^{1/} | 0 |
| Donativos Internacionales | 2,300,000 |
| Transferencias al Exterior ^{1/} | 0 |
| Transferencias para Gobiernos Extranjeros ^{1/} | 0 |
| Transferencias para Organismos Internacionales ^{1/} | 0 |
| Transferencias para el Sector Privado Externo ^{1/} | 0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 45,037,400 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 0 |
| Muebles de Oficina y Estantería | 0 |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería | 0 |
| Bienes Artísticos, Culturales y Científicos | 0 |
| Objetos de Valor | 0 |
| Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información | 0 |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración | 0 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 0 |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | 0 |
| Aparatos Deportivos | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|-------------------|
| Cámaras Fotográficas y de Video | 0 |
| Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 |
| Equipo Médico y de Laboratorio | 0 |
| Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 0 |
| Vehículos y Equipo Terrestre | 0 |
| Carrocerías y Remolques | 0 |
| Equipo Aeroespacial | 0 |
| Equipo Ferroviario | 0 |
| Embarcaciones | 0 |
| Otros Equipos de Transporte | 0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 45,037,400 |
| Maquinaria y Equipo Agropecuario | 0 |
| Maquinaria y Equipo Industrial | 0 |
| Maquinaria y Equipo de Construcción | 0 |
| Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial | 0 |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación | 0 |
| Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 45,037,400 |
| Herramientas y Máquinas-Herramienta | 0 |
| Otros Equipos | 0 |
| Activos Biológicos | 0 |
| Bovinos | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| Porcinos | 0 |
| Aves | 0 |
| Ovinos y Caprinos | 0 |
| Peces y Acuicultura | 0 |
| Equinos | 0 |
| Especies Menores y de Zoológico | 0 |
| Árboles y Plantas | 0 |
| Otros Activos Biológicos | 0 |
| Bienes Inmuebles | 0 |
| Terrenos | 0 |
| Viviendas | 0 |
| Edificios No Residenciales | 0 |
| Otros Bienes Inmuebles | 0 |
| Activos Intangibles | 0 |
| Software | 0 |
| Patentes | 0 |
| Marcas | 0 |
| Derechos | 0 |
| Concesiones | 0 |
| Franquicias ^{1/} | 0 |
| Licencias Informáticas e Intelectuales | 0 |
| Licencias Industriales, Comerciales y Otras | 0 |
| Otros Activos Intangibles | 0 |
| Inversión Pública | 2,053,074,632 |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 535,566,013 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Edificación Habitacional ^{1/} | 0 |
| Edificación No Habitacional ^{1/} | 0 |
| Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones ^{1/} | 0 |
| División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización | 373,424,306 |
| Construcción de Vías de Comunicación | 162,141,707 |
| Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada | 0 |
| Instalaciones y Equipamiento en Construcciones ^{1/} | 0 |
| Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados ^{1/} | 0 |
| Obra Pública en Bienes Propios | 1,517,508,619 |
| Edificación Habitacional | 0 |
| Edificación No Habitacional | 1,517,508,619 |
| Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones | 0 |
| División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización ^{1/} | 0 |
| Construcción de Vías de Comunicación ^{1/} | 0 |
| Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada | 0 |
| Instalaciones y Equipamiento en Construcciones | 0 |
| Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados | 0 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0 |
| Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo | 0 |
| Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo | 0 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 1,850,501,915 |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | 0 |
| Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas | 0 |
| Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital^{1/} | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|--|----------------|
| Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez ^{1/} | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez ^{1/} | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez ^{1/} | 0 |
| Compra de Títulos y Valores^{1/} | 0 |
| Bonos ^{1/} | 0 |
| Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez ^{1/} | 0 |
| Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez ^{1/} | 0 |
| Otros Valores ^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica ^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez ^{1/} | 0 |
| Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez ^{1/} | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez ^{1/} | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 781,345,405 |
| Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo ^{1/} | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo ^{1/} | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial ^{1/} | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros ^{1/} | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros | 781,345,405 |
| Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas ^{1/} | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos de Municipios ^{1/} | 0 |
| Otras Inversiones en Fideicomisos | 0 |
| Otras Inversiones Financieras | 0 |
| Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional | 0 |
| Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera | 0 |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 1,069,156,510 |
| Contingencias por Fenómenos Naturales | 0 |
| Contingencias Socioeconómicas | 0 |
| Otras Erogaciones Especiales | 1,069,156,510 |
| Participaciones y Aportaciones | 18,169,642,750 |
| Participaciones | 8,601,895,201 |
| Fondo General de Participaciones ^{1/} | 0 |
| Fondo de Fomento Municipal | 1,569,338,374 |
| Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios | 7,032,556,827 |
| Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas ^{1/} | 0 |
| Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| Convenios de Colaboración Administrativa | 0 |
| Aportaciones | 9,567,747,549 |
| Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas ^{1/} | 0 |
| Aportaciones de la Federación a Municipios ^{1/} | 0 |
| Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios | 9,567,747,549 |
| Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social | 0 |
| Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios ^{1/} | 0 |
| Convenios^{1/} | 0 |
| Convenios de Reasignación ^{1/} | 0 |
| Convenios de Descentralización ^{1/} | 0 |
| Otros Convenios ^{1/} | 0 |
| Deuda Pública | 667,957,093 |
| Amortización de la Deuda Pública | 187,149,689 |
| Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito | 187,149,689 |
| Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores | 0 |
| Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales | 0 |
| Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito ^{1/} | 0 |
| Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales ^{1/} | 0 |
| Amortización de la Deuda Bilateral ^{1/} | 0 |
| Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores ^{1/} | 0 |
| Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales ^{1/} | 0 |
| Intereses de la Deuda Pública | 457,594,596 |
| Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito | 457,594,596 |
| Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores | 0 |
| Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales | 0 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

| Concepto | Importe |
|--|-------------------|
| Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito ^{1/} | 0 |
| Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales ^{1/} | 0 |
| Intereses de la Deuda Bilateral ^{1/} | 0 |
| Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior ^{1/} | 0 |
| Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales ^{1/} | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública Interna | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública Externa ^{1/} | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública Interna | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública Externa ^{1/} | 0 |
| Costo por Coberturas | 1,712,904 |
| Costos por Coberturas | 1,712,904 |
| Apoyos Financieros^{1/} | 0 |
| Apoyos a Intermediarios Financieros ^{1/} | 0 |
| Apoyos para Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional ^{1/} | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 21,499,904 |
| ADEFAS | 21,499,904 |

^{1/} Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

4. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Tipo de Gasto**

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| Total | 96,525,404,549 |
| Gasto Corriente | 83,376,674,065 |
| Gasto de Capital | 4,359,685,594 |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 187,149,689 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| Participaciones | 8,601,895,201 |

5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

| Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificación Funcional | |
|--|-----------------------|
| Concepto | Importe |
| Total | 96,525,404,549 |
| Gobierno | 15,597,759,259 |
| Legislación | 352,173,487 |
| Legislación | 211,650,615 |
| Fiscalización | 140,522,872 |
| Justicia | 2,175,570,033 |
| Impartición de Justicia | 861,432,310 |
| Procuración de Justicia | 1,276,093,475 |
| Reclusión y Readaptación Social | 0 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Funcional**

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| Derechos Humanos | 38,044,248 |
| Coordinación de la Política de Gobierno | 1,815,796,355 |
| Gubernatura | 46,130,479 |
| Política Interior | 151,156,605 |
| Preservación y Cuidado del Patrimonio Público | 2,280,422 |
| Función Pública | 178,320,863 |
| Asuntos Jurídicos | 150,202,578 |
| Organización de Procesos Electorales | 397,348,489 |
| Población | 790,243 |
| Territorio | 2,301,078 |
| Otros | 887,265,598 |
| Relaciones Exteriores¹ | 0 |
| Relaciones Exteriores | 0 |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | 6,264,487,185 |
| Asuntos Financieros | 73,336,298 |
| Asuntos Hacendarios | 6,191,150,887 |
| Seguridad Nacional¹ | 0 |
| Defensa | 0 |
| Marina | 0 |
| Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional | 0 |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | 3,918,131,616 |
| Policía | 3,155,992,835 |
| Protección Civil | 123,604,343 |
| Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad | 289,194,134 |
| Sistema Nacional de Seguridad Pública | 349,340,304 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Funcional**

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| Otros Servicios Generales | 1,071,600,583 |
| Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales | 707,139,911 |
| Servicios Estadísticos | 6,557,292 |
| Servicios de Comunicación y Medios | 215,290,327 |
| Acceso a la Información Pública Gubernamental | 31,599,124 |
| Otros | 111,013,929 |
| Desarrollo Social | 58,792,855,418 |
| Protección Ambiental | 245,970,692 |
| Ordenación de Desechos | 0 |
| Administración del Agua | 1,429,551 |
| Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | 124,155,166 |
| Reducción de la Contaminación | 0 |
| Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje | 6,426,587 |
| Otros de Protección Ambiental | 113,959,388 |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad | 2,475,567,776 |
| Urbanización | 1,812,353,994 |
| Desarrollo Comunitario | 58,740,813 |
| Abastecimiento de Agua | 228,593,801 |
| Alumbrado Público | 0 |
| Vivienda | 373,513,994 |
| Servicios Comunes | 2,365,174 |
| Desarrollo Regional | 0 |
| Salud | 10,465,017,430 |
| Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad | 6,430,098,076 |
| Prestación de Servicios de Salud a la Persona | 0 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Funcional**

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| Generación de Recursos para la Salud | 215,702,642 |
| Rectoría del Sistema de Salud | 110,726,609 |
| Protección Social en Salud | 3,708,490,103 |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | 595,715,388 |
| Deporte y Recreación | 155,961,261 |
| Cultura | 439,754,127 |
| Radio, Televisión y Editoriales | 0 |
| Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales | 0 |
| Educación | 43,391,873,357 |
| Educación Básica | 18,850,524,869 |
| Educación Media Superior | 1,169,703,854 |
| Educación Superior | 14,471,349,556 |
| Posgrado | 68,981,482 |
| Educación para Adultos | 198,077,863 |
| Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes | 8,633,235,733 |
| Protección Social | 1,419,008,399 |
| Enfermedad e Incapacidad | 0 |
| Edad Avanzada | 0 |
| Familia e Hijos | 0 |
| Desempleo | 0 |
| Alimentación y Nutrición | 730,088,518 |
| Apoyo Social para la Vivienda | 0 |
| Indígenas | 0 |
| Otros Grupos Vulnerables | 99,512,589 |
| Otros de Seguridad Social y Asistencia Social | 589,407,292 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Funcional**

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Otros Asuntos Sociales | 199,702,376 |
| Otros Asuntos Sociales | 199,702,376 |
| Desarrollo Económico | 3,281,797,865 |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | 632,702,757 |
| Asuntos Económicos y Comerciales en General | 469,298,383 |
| Asuntos Laborales Generales | 163,404,374 |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | 1,272,425,309 |
| Agropecuaria | 1,263,028,148 |
| Silvicultura | 0 |
| Acuicultura, Pesca y Caza | 0 |
| Agroindustrial | 981,916 |
| Hidroagrícola | 2,036,450 |
| Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario | 6,378,795 |
| Combustibles y Energía | 66,568,168 |
| Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos | 0 |
| Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos) | 0 |
| Combustibles Nucleares | 0 |
| Otros Combustibles | 0 |
| Electricidad | 66,568,168 |
| Energía no Eléctrica | 0 |
| Minería, Manufacturas y Construcción¹ | 0 |
| Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales | 0 |
| Manufacturas | 0 |
| Construcción | 0 |
| Transporte | 811,215,089 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Funcional**

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| Transporte por Carretera | 703,662,969 |
| Transporte por Agua y Puertos | 0 |
| Transporte por Ferrocarril | 0 |
| Transporte Aéreo | 0 |
| Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte | 0 |
| Otros Relacionados con Transporte | 107,552,120 |
| Comunicaciones | 25,415,347 |
| Comunicaciones | 25,415,347 |
| Turismo | 298,170,551 |
| Turismo | 298,170,551 |
| Hoteles y Restaurantes | 0 |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | 0 |
| Investigación Científica | 0 |
| Desarrollo Tecnológico | 0 |
| Servicios Científicos y Tecnológicos | 0 |
| Innovación | 0 |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | 175,300,644 |
| Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito | 0 |
| Otras Industrias | 0 |
| Otros Asuntos Económicos | 175,300,644 |
| Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores | 18,852,992,007 |
| Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | 646,457,189 |
| Deuda Pública Interna | 646,457,189 |
| Deuda Pública Externa | 0 |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | 18,185,034,914 |

*Gobierno del Estado de Puebla***Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Funcional**

| Concepto | Importe |
|---|-------------------|
| Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno | 0 |
| Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno | 8,601,895,201 |
| Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno | 9,583,139,713 |
| Saneamiento del Sistema Financiero | 0 |
| Saneamiento del Sistema Financiero | 0 |
| Apoyos IPAB | 0 |
| Banca de Desarrollo | 0 |
| Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS) | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 21,499,904 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 21,499,904 |

6. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Programática**

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| Total | 96,525,404,549 |
| Programas | 77,672,412,542 |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | 1,166,794,117 |
| Sujetos a Reglas de Operación (S) | 1,166,794,117 |
| Desempeño de las Funciones | 69,412,274,787 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación Programática**

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| Prestación de Servicios Públicos (E) | 54,267,087,156 |
| Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P) | 1,861,851,517 |
| Promoción y Fomento (F) | 1,890,892,434 |
| Regulación y Supervisión (G) | 3,540,526,446 |
| Específicos (R) | 4,158,085,567 |
| Proyectos de Inversión (K) | 3,693,831,667 |
| Administrativos y de Apoyo | 7,065,746,372 |
| Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional (M) | 6,952,990,002 |
| Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (O) | 112,756,370 |
| Compromisos | 27,597,266 |
| Desastres Naturales (N) | 27,597,266 |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | 9,583,139,713 |
| Gasto Federalizado (I) | 9,583,139,713 |

APARTADO “D” PROGRAMAS E INDICADORES

1. PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

| Concepto | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto de Capital | | | | | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasi-vos | Pension - nes y Jubilaciones | Participaciones |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|--|------------------------------|----------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Gasto de Operación | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Inversión | | | |
| Total | 96,525,404,549 | 83,376,674,065 | 36,379,596,666 | 5,961,094,958 | 29,918,270,978 | 11,117,711,463 | 4,359,685,594 | 406,335,856 | 2,053,074,632 | 1,073,892,301 | 826,382,805 | 187,149,689 | 0 | 8,601,895,201 |
| Programas | 87,255,552,255 | 82,895,866,661 | 36,379,596,666 | 5,961,094,958 | 29,918,270,978 | 10,636,904,059 | 4,359,685,594 | 406,335,856 | 2,053,074,632 | 1,073,892,301 | 826,382,805 | 0 | 0 | 0 |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | 0 | 0 | 1,166,794,117 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sujetos a Reglas de Operación (S) | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | 0 | 0 | 1,166,794,117 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | 0 | 0 | 1,166,794,117 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Desempeño de las Funciones | 69,412,274,787 | 65,096,684,165 | 31,165,085,835 | 4,694,245,884 | 28,168,195,936 | 1,069,156,510 | 4,315,590,622 | 406,335,856 | 2,053,074,632 | 1,057,394,595 | 798,785,539 | 0 | 0 | 0 |
| Prestación de Servicios Públicos (E) | 54,267,087,156 | 53,581,100,739 | 27,157,672,386 | 2,580,089,235 | 23,843,339,118 | 0 | 685,986,417 | 406,335,856 | 0 | 234,613,161 | 45,037,400 | 0 | 0 | 0 |
| Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado | 27,113,762 | 27,113,762 | 16,593,647 | 10,520,115 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Defensoría Pública | 41,136,354 | 41,136,354 | 36,782,679 | 4,353,675 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana | 34,866,576 | 34,866,576 | 12,502,795 | 6,563,781 | 15,800,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Protección de la Sociedad | 20,968,229 | 20,968,229 | 15,010,758 | 4,872,477 | 1,084,994 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gobernabilidad | 70,876,868 | 70,876,868 | 61,693,283 | 9,183,585 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Legalidad | 68,047,403 | 68,047,403 | 55,597,929 | 12,449,474 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Desarrollo Político | 14,501,578 | 14,501,578 | 10,316,261 | 4,185,317 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Registro e Identificación de Población | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y no Localizadas | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa de Asistencia al Migrante Poblano | 48,821,624 | 48,821,624 | 0 | 0 | 48,821,624 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Atención, Protección y Reparación Integral a Personas Víctimas de Delitos | 30,178,698 | 30,178,698 | 0 | 0 | 30,178,698 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa Nacional de Prevención del Delito | 5,798,023 | 5,798,023 | 4,043,419 | 1,754,604 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Reinserción Social | 477,806,523 | 477,806,523 | 372,361,397 | 97,207,848 | 8,237,278 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sistema Policial | 2,852,154,610 | 2,852,154,610 | 1,523,514,315 | 1,311,870,795 | 16,769,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Seguridad Pública | 320,534,848 | 320,534,848 | 0 | 0 | 320,534,848 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

| Concepto | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto de Capital | | | | | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | Pensiones y Jubilaciones | Participaciones | |
|--|----------------|-----------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|---|--------------------------|-----------------|---|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Gasto de Operación | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Inversión | | | | |
| Modernización del Registro Público de la Propiedad | 26,359,313 | 26,359,313 | 0 | 26,359,313 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Implementación de la Actividad Catastral en el Estado de Puebla | 87,822,517 | 87,822,517 | 67,348,855 | 20,473,662 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Básica | 19,573,356,319 | 19,573,356,319 | 18,707,330,179 | 372,611,502 | 493,414,638 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Media Superior | 11,698,353 | 11,698,353 | 1,222,526 | 6,164,416 | 4,311,411 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Superior | 6,087,082,621 | 6,087,082,621 | 5,880,197,937 | 168,481,843 | 38,402,841 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Prestación de Servicios de Educación Media Superior | 1,106,478,730 | 1,106,478,730 | 0 | 0 | 1,106,478,730 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Superior en Universidades Politécnicas | 118,810,375 | 118,810,375 | 0 | 0 | 118,810,375 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Superior en Universidades Interserranas | 67,786,879 | 67,786,879 | 0 | 0 | 67,786,879 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Organización, Desarrollo y Promoción del Deporte | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud | 19,695,436 | 19,695,436 | 0 | 0 | 19,695,436 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Superior en la Universidad Intercultural | 36,598,118 | 36,598,118 | 0 | 0 | 36,598,118 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Superior en Institutos Tecnológicos | 345,947,270 | 345,521,542 | 0 | 0 | 345,521,542 | 0 | 425,728 | 0 | 0 | 425,728 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios Educativos en diferentes Modalidades | 76,157,785 | 76,157,785 | 0 | 0 | 76,157,785 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Superior en Universidades Tecnológicas | 723,723,620 | 723,723,620 | 0 | 0 | 723,723,620 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica | 49,166,792 | 49,166,792 | 0 | 0 | 49,166,792 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios de Educación Integral | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | 0 | 0 | 6,754,056,325 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Superior en el campo de la Salud | 47,968,949 | 47,968,949 | 0 | 0 | 47,968,949 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Profesionalización del Magisterio Poblano | 8,038,002 | 8,038,002 | 0 | 0 | 8,038,002 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Atención a la Demanda de Educación para Adultos | 150,352,013 | 150,352,013 | 0 | 0 | 150,352,013 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fortalecimiento de los Servicios de Salud | 1,579,834,260 | 1,568,842,524 | 0 | 0 | 1,568,842,524 | 0 | 10,991,736 | 0 | 0 | 10,991,736 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin Seguridad Social | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 | 0 | 0 | 4,472,014,677 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad | 4,086,739,242 | 4,086,739,242 | 0 | 0 | 4,086,739,242 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

| Concepto | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto de Capital | | | | | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasi-vos | Pensio - nes y Jubilaciones | Participaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|--|-----------------------------|-----------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Gasto de Operación | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Inversión | | | |
| Programa de Apoyo Alimentario | 730,088,518 | 730,088,518 | 0 | 0 | 730,088,518 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar | 309,166,177 | 309,166,177 | 0 | 0 | 309,166,177 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales | 46,179,562 | 46,179,562 | 7,444,011 | 38,735,551 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Desarrollo Comunitario | 10,153,382 | 10,153,382 | 3,637,956 | 1,345,452 | 5,169,974 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transformar tu Vivienda | 190,677,792 | 20,677,792 | 18,741,039 | 1,936,753 | 0 | 0 | 170,000,000 | 170,000,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transformar tu Entorno Urbano | 283,888,374 | 2,515,118 | 1,191,055 | 1,324,063 | 0 | 0 | 281,373,256 | 236,335,856 | 0 | 0 | 45,037,400 | 0 | 0 | 0 |
| Centros Preventivos de Bienestar | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Regularización de la Vivienda | 4,750,811 | 4,750,811 | 0 | 0 | 4,750,811 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano | 21,341,734 | 21,341,734 | 11,221,332 | 7,820,402 | 2,300,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética | 39,871,523 | 39,871,523 | 12,651,374 | 24,616,244 | 2,603,905 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Protección Forestal | 34,058,086 | 34,058,086 | 0 | 34,058,086 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Modernización y Tecnificación del Campo | 26,963,793 | 26,963,793 | 19,780,765 | 7,003,028 | 180,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa Ganadero, Apícola y Acuícola | 6,169,445 | 6,169,445 | 3,002,183 | 3,167,262 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impulso a la Comercialización Agrícola | 19,932,645 | 19,932,645 | 15,638,484 | 4,294,161 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento | 20,327,072 | 20,327,072 | 4,319,097 | 16,007,975 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Conocimiento e Innovación en el Territorio | 11,128,060 | 11,128,060 | 5,276,049 | 5,852,011 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Trabajo Digno y Reforma Laboral | 37,931,806 | 37,931,806 | 32,479,695 | 5,452,111 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo | 5,832,228 | 5,832,228 | 5,082,298 | 749,930 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Formemos Cooperativa | 506,310 | 506,310 | 0 | 506,310 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Capacitación para el Trabajo | 102,117,724 | 102,117,724 | 0 | 0 | 102,117,724 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Conciliación Laboral en Conflictos de Jurisdicción Local | 6,546,404 | 6,546,404 | 0 | 0 | 6,546,404 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Emprendimiento y Fomento MiPyMEs | 394,342,874 | 394,342,874 | 8,750,773 | 982,575 | 384,609,526 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

| Concepto | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto de Capital | | | | | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasi- vos | Pensio- nes y Jubila- ciones | Participa- ciones | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|---|------------------------------|-------------------|----------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Gasto de Operación | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Inversión | | | | |
| Encadenamiento Productivo Regional | 37,642,761 | 37,642,761 | 5,175,739 | 32,467,022 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Constitución de Reserva Territorial | 17,583,288 | 17,583,288 | 0 | 0 | 17,583,288 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Administración y Promoción de Museos | 90,117,412 | 90,117,412 | 0 | 0 | 90,117,412 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Productos Turísticos | 4,363,911 | 4,363,911 | 3,613,530 | 750,381 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mejora de la Calidad Turística | 5,889,730 | 5,889,730 | 3,539,298 | 2,350,432 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento | 39,007,872 | 39,007,872 | 0 | 0 | 39,007,872 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable | 1,200,000 | 1,200,000 | 0 | 0 | 1,200,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Agua Potable, Drenaje y Tratamiento | 223,219,495 | 2,255,148 | 0 | 0 | 2,255,148 | 0 | 220,964,347 | 0 | 0 | 220,964,347 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa | 76,954,500 | 76,954,500 | 0 | 0 | 76,954,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa de Movilidad | 10,375,788 | 10,375,788 | 8,807,363 | 1,568,425 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular | 83,800,889 | 83,800,889 | 62,994,537 | 20,806,352 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres | 33,602,315 | 33,602,315 | 15,737,212 | 17,683,855 | 181,248 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transparencia y Gobierno Abierto | 12,113,051 | 12,113,051 | 11,401,997 | 711,054 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales | 54,949,752 | 54,949,752 | 51,266,120 | 3,683,632 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Promoción de la Cultura de la Legalidad | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Comunicación de la Actividad Gubernamental y Agenda Digital | 137,829,560 | 137,829,560 | 0 | 0 | 137,829,560 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas | 40,229,544 | 40,229,544 | 0 | 0 | 40,229,544 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos | 4,377,273 | 4,377,273 | 0 | 0 | 4,377,273 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una pronta, completa y debida Impartición de Justicia | 1,269,547,051 | 1,269,547,051 | 0 | 0 | 1,269,547,051 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 9,247,692 | 7,016,342 | 0 | 0 | 7,016,342 | 0 | 2,231,350 | 0 | 0 | 2,231,350 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P) | 1,861,851,517 | 1,861,851,517 | 328,722,175 | 1,250,192,965 | 282,936,377 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

| Concepto | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto de Capital | | | | | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | Pensiones y Jubilaciones | Participaciones | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|---|--------------------------|-----------------|----------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Gasto de Operación | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Inversión | | | | |
| Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población | 790,243 | 790,243 | 0 | 790,243 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 28,805,456 | 28,805,456 | 0 | 0 | 28,805,456 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gestión para Resultados de la Administración Pública | 697,835,566 | 697,835,566 | 112,167,933 | 508,831,489 | 76,836,144 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Planeación y Evaluación Estratégica | 34,621,856 | 34,621,856 | 14,034,207 | 20,587,649 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión | 2,032,904 | 2,032,904 | 1,927,710 | 105,194 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rectoría en Salud | 110,726,609 | 110,726,609 | 0 | 0 | 110,726,609 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impulso al Desarrollo Integral | 26,373,136 | 26,373,136 | 18,732,608 | 7,640,528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fomento de Desarrollo Energético Sustentable | 66,568,168 | 66,568,168 | 0 | 0 | 66,568,168 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transversalidad de la Perspectiva de Género | 43,848,311 | 43,848,311 | 18,158,556 | 25,689,755 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Diseño y Conducción de la Estrategia Digital Estatal | 219,261,187 | 219,261,187 | 27,031,470 | 192,229,717 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado | 623,698,983 | 623,698,983 | 129,781,868 | 493,917,115 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Promoción y Fomento (F) | 1,890,892,434 | 1,890,133,833 | 1,590,732,614 | 181,257,755 | 118,143,464 | 0 | 758,601 | 0 | 0 | 758,601 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación y Cultura Indígena | 1,533,516,704 | 1,533,516,704 | 1,518,779,932 | 13,315,871 | 1,420,901 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Atracción de Inversiones | 2,501,323 | 2,501,323 | 2,137,701 | 363,622 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural | 67,122,554 | 67,122,554 | 30,085,147 | 33,864,584 | 3,172,823 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa de Artes y Fomento Cultural | 103,507,533 | 103,507,533 | 21,524,945 | 80,235,014 | 1,747,574 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Promoción y Publicidad Turística | 106,783,553 | 106,783,553 | 18,204,889 | 53,478,664 | 35,100,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Modelos de Comunicación que contribuyan al Desarrollo Educativo y Cultural | 77,460,767 | 76,702,166 | 0 | 0 | 76,702,166 | 0 | 758,601 | 0 | 0 | 758,601 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Regulación y Supervisión (G) | 3,540,526,446 | 3,540,526,446 | 206,106,485 | 673,418,795 | 2,661,001,166 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Recaudación Eficiente | 2,593,056,384 | 2,593,056,384 | 201,535,987 | 671,562,706 | 1,719,957,691 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

| Concepto | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto de Capital | | | | | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasi-vos | Pensiones y Jubilaciones | Participaciones |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|--|--------------------------|-----------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Gasto de Operación | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Inversión | | | |
| Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota | 519,012,231 | 519,012,231 | 0 | 0 | 519,012,231 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción | 21,820,947 | 21,820,947 | 0 | 0 | 21,820,947 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales | 380,342,138 | 380,342,138 | 0 | 0 | 380,342,138 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ejecución de Acciones que Garanticen el Principio de Legalidad en Actos Electorales | 17,006,351 | 17,006,351 | 0 | 0 | 17,006,351 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública | 2,861,808 | 2,861,808 | 0 | 0 | 2,861,808 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Específicos (R) | 4,158,085,567 | 4,142,763,229 | 1,810,830,908 | 0 | 1,262,775,811 | 1,069,156,510 | 15,322,338 | 0 | 0 | 15,322,338 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sistema Parlamentario | 211,650,615 | 209,805,165 | 0 | 0 | 209,805,165 | 0 | 1,845,450 | 0 | 0 | 1,845,450 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fiscalización Superior | 140,522,872 | 137,929,673 | 0 | 0 | 137,929,673 | 0 | 2,593,199 | 0 | 0 | 2,593,199 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sistema de Justicia | 808,442,590 | 808,442,590 | 0 | 0 | 808,442,590 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo | 66,476,244 | 56,452,508 | 0 | 0 | 56,452,508 | 0 | 10,023,736 | 0 | 0 | 10,023,736 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca | 1,200,000 | 1,200,000 | 0 | 0 | 1,200,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impartición de Justicia Administrativa | 49,805,828 | 48,945,875 | 0 | 0 | 48,945,875 | 0 | 859,953 | 0 | 0 | 859,953 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Provisiones para Programa Salarial del Gobierno del Estado | 1,810,830,908 | 1,810,830,908 | 1,810,830,908 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Provisiones para la Operación de Programas Estatales | 1,069,156,510 | 1,069,156,510 | 0 | 0 | 0 | 1,069,156,510 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Proyectos de Inversión (K) | 3,693,831,667 | 80,308,401 | 71,021,267 | 9,287,134 | 0 | 0 | 3,613,523,266 | 0 | 2,053,074,632 | 806,700,495 | 753,748,139 | 0 | 0 | 0 |
| Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública | 1,063,220,793 | 44,224,698 | 41,728,892 | 2,495,806 | 0 | 0 | 1,018,996,095 | 0 | 1,018,996,095 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura | 1,801,302,407 | 13,475,731 | 7,299,107 | 6,176,624 | 0 | 0 | 1,787,826,676 | 0 | 1,034,078,537 | 0 | 753,748,139 | 0 | 0 | 0 |
| Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo | 806,700,495 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 806,700,495 | 0 | 0 | 806,700,495 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Infraestructura para el Bienestar | 22,607,972 | 22,607,972 | 21,993,268 | 614,704 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Administrativos y de Apoyo | 7,065,746,372 | 7,064,640,830 | 5,214,510,831 | 1,266,849,074 | 583,280,925 | 0 | 1,105,542 | 0 | 0 | 1,105,542 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional (M) | 6,952,990,002 | 6,951,884,460 | 5,113,193,899 | 1,261,117,208 | 577,573,353 | 0 | 1,105,542 | 0 | 0 | 1,105,542 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Apoyo Administrativo y Jurídico | 6,899,790,341 | 6,899,530,400 | 5,113,193,899 | 1,261,117,208 | 525,219,293 | 0 | 259,941 | 0 | 0 | 259,941 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

| Concepto | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto de Capital | | | | | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasi-vos | Pensiones y Jubilaciones | Participaciones |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|--|--------------------------|----------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Gasto de Operación | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas | Otros Inversión | | | |
| Apoyo Administrativo y Jurídico para las Actividades de Fiscalización | 53,199,661 | 52,354,060 | 0 | 0 | 52,354,060 | 0 | 845,601 | 0 | 0 | 845,601 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (O) | 112,756,370 | 112,756,370 | 101,316,932 | 5,731,866 | 5,707,572 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción | 22,338,739 | 22,338,739 | 21,241,589 | 1,097,150 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mecanismos de Participación y Contraloría Social para la Verificación y Seguimiento de Programas | 11,480,469 | 11,480,469 | 10,666,746 | 813,723 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fiscalización a la Gestión Pública | 78,937,162 | 78,937,162 | 69,408,597 | 3,820,993 | 5,707,572 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Compromisos | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 |
| Desastres Naturales (N) | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 |
| Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 | 27,597,266 | 0 | 0 | 0 |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | 9,583,139,713 | 9,567,747,549 | 0 | 0 | 0 | 9,567,747,549 | 15,392,164 | 0 | 0 | 15,392,164 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gasto Federalizado (I) | 9,583,139,713 | 9,567,747,549 | 0 | 0 | 0 | 9,567,747,549 | 15,392,164 | 0 | 0 | 15,392,164 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | 4,311,999,078 | 4,311,999,078 | 0 | 0 | 0 | 4,311,999,078 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) | 5,255,748,471 | 5,255,748,471 | 0 | 0 | 0 | 5,255,748,471 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fondo de Hidrocarburos para Municipios | 15,392,164 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15,392,164 | 0 | 0 | 15,392,164 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (C) | 8,601,895,201 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,601,895,201 |
| Recurso Participable para Municipios | 7,032,556,827 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,032,556,827 |
| Fondo de Fomento Municipal | 1,569,338,374 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,569,338,374 |
| Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca (D) | 646,457,189 | 459,307,500 | 0 | 0 | 0 | 459,307,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 187,149,689 | 0 | 0 |
| Pago Crédito Estado | 646,457,189 | 459,307,500 | 0 | 0 | 0 | 459,307,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 187,149,689 | 0 | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (H) | 21,499,904 | 21,499,904 | 0 | 0 | 0 | 21,499,904 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 21,499,904 | 21,499,904 | 0 | 0 | 0 | 21,499,904 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas por Fuente de Financiamiento**

| Concepto | Gasto No Etiquetado | Gasto Etiquetado | Total General |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Total | 46,992,618,901 | 49,532,785,648 | 96,525,404,549 |
| Gasto Programable | 38,269,766,298 | 39,402,646,244 | 77,672,412,542 |
| Gobierno | 14,774,071,316 | 823,687,943 | 15,597,759,259 |
| Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado | 27,113,762 | 0 | 27,113,762 |
| Defensoría Pública | 41,136,354 | 0 | 41,136,354 |
| Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana | 34,866,576 | 0 | 34,866,576 |
| Protección de la Sociedad | 20,968,229 | 0 | 20,968,229 |
| Gobernabilidad | 70,876,868 | 0 | 70,876,868 |
| Legalidad | 68,047,403 | 0 | 68,047,403 |
| Desarrollo Político | 14,501,578 | 0 | 14,501,578 |
| Registro e Identificación de Población | 70,146,640 | 0 | 70,146,640 |
| Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y no Localizadas | 8,960,138 | 0 | 8,960,138 |
| Atención, Protección y Reparación Integral a Personas Víctimas de Delitos | 30,178,698 | 0 | 30,178,698 |
| Programa Nacional de Prevención del Delito | 5,798,023 | 0 | 5,798,023 |
| Reinserción Social | 477,806,523 | 0 | 477,806,523 |
| Sistema Policial | 2,852,154,610 | 0 | 2,852,154,610 |
| Seguridad Pública | 68,776,016 | 251,758,832 | 320,534,848 |
| Modernización del Registro Público de la Propiedad | 10,000,000 | 16,359,313 | 26,359,313 |
| Implementación de la Actividad Catastral en el Estado de Puebla | 87,822,517 | 0 | 87,822,517 |
| Transparencia y Gobierno Abierto | 12,113,051 | 0 | 12,113,051 |
| Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales | 54,949,752 | 0 | 54,949,752 |
| Promoción de la Cultura de la Legalidad | 5,648,726 | 0 | 5,648,726 |
| Comunicación de la Actividad Gubernamental y Agenda Digital | 137,829,560 | 0 | 137,829,560 |
| Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas | 40,229,544 | 0 | 40,229,544 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas por Fuente de Financiamiento**

| Concepto | Gasto No Etiquetado | Gasto Etiquetado | Total General |
|---|----------------------------|-------------------------|----------------------|
| Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos | 4,377,273 | 0 | 4,377,273 |
| Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una pronta, completa y debida Impartición de Justicia | 1,269,547,051 | 0 | 1,269,547,051 |
| Modelos de Comunicación que contribuyan al Desarrollo Educativo y Cultural | 77,460,767 | 0 | 77,460,767 |
| Recaudación Eficiente | 2,593,056,384 | 0 | 2,593,056,384 |
| Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción | 21,820,947 | 0 | 21,820,947 |
| Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales | 380,342,138 | 0 | 380,342,138 |
| Ejecución de Acciones que Garanticen el Principio de Legalidad en Actos Electorales | 17,006,351 | 0 | 17,006,351 |
| Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública | 2,861,808 | 0 | 2,861,808 |
| Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública | 7,237,538 | 139,272,298 | 146,509,836 |
| Apoyo Administrativo y Jurídico | 739,557,100 | 0 | 739,557,100 |
| Apoyo Administrativo y Jurídico para las Actividades de Fiscalización | 53,199,661 | 0 | 53,199,661 |
| Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción | 22,338,739 | 0 | 22,338,739 |
| Mecanismos de Participación y Contraloría Social para la Verificación y Seguimiento de Programas | 11,480,469 | 0 | 11,480,469 |
| Fiscalización a la Gestión Pública | 78,937,162 | 0 | 78,937,162 |
| Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población | 790,243 | 0 | 790,243 |
| Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 28,805,456 | 0 | 28,805,456 |
| Gestión para Resultados de la Administración Pública | 347,835,566 | 350,000,000 | 697,835,566 |
| Planeación y Evaluación Estratégica | 34,621,856 | 0 | 34,621,856 |
| Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión | 2,032,904 | 0 | 2,032,904 |
| Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria | 7,289,098 | 0 | 7,289,098 |
| Diseño y Conducción de la Estrategia Digital Estatal | 219,261,187 | 0 | 219,261,187 |
| Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado | 623,698,983 | 0 | 623,698,983 |
| Sistema Parlamentario | 211,650,615 | 0 | 211,650,615 |
| Fiscalización Superior | 140,522,872 | 0 | 140,522,872 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas por Fuente de Financiamiento**

| Concepto | Gasto No Etiquetado | Gasto Etiquetado | Total General |
|--|----------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Sistema de Justicia | 742,145,090 | 66,297,500 | 808,442,590 |
| Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo | 66,476,244 | 0 | 66,476,244 |
| Impartición de Justicia Administrativa | 49,805,828 | 0 | 49,805,828 |
| Provisiones para Programa Salarial del Gobierno del Estado | 1,810,830,908 | 0 | 1,810,830,908 |
| Provisiones para la Operación de Programas Estatales | 1,069,156,510 | 0 | 1,069,156,510 |
| Desarrollo Social | 20,504,380,452 | 38,288,474,966 | 58,792,855,418 |
| Programa de Asistencia al Migrante Poblano | 48,821,624 | 0 | 48,821,624 |
| Educación Básica | 5,986,033,007 | 13,587,323,312 | 19,573,356,319 |
| Educación Media Superior | 11,698,353 | 0 | 11,698,353 |
| Educación Superior | 5,838,773,134 | 248,309,487 | 6,087,082,621 |
| Prestación de Servicios de Educación Media Superior | 492,723,149 | 613,755,581 | 1,106,478,730 |
| Educación Superior en Universidades Politécnicas | 69,303,325 | 49,507,050 | 118,810,375 |
| Educación Superior en Universidades Interserranas | 34,030,337 | 33,756,542 | 67,786,879 |
| Organización, Desarrollo y Promoción del Deporte | 4,048,911 | 0 | 4,048,911 |
| Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud | 19,695,436 | 0 | 19,695,436 |
| Educación Superior en la Universidad Intercultural | 18,148,114 | 18,450,004 | 36,598,118 |
| Educación Superior en Institutos Tecnológicos | 345,947,270 | 0 | 345,947,270 |
| Servicios Educativos en diferentes Modalidades | 76,157,785 | 0 | 76,157,785 |
| Educación Superior en Universidades Tecnológicas | 435,426,952 | 288,296,668 | 723,723,620 |
| Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica | 49,166,792 | 0 | 49,166,792 |
| Servicios de Educación Integral | 2,228,838,587 | 4,525,217,738 | 6,754,056,325 |
| Educación Superior en el campo de la Salud | 47,968,949 | 0 | 47,968,949 |
| Profesionalización del Magisterio Poblano | 8,038,002 | 0 | 8,038,002 |
| Atención a la Demanda de Educación para Adultos | 4,182,425 | 146,169,588 | 150,352,013 |
| Fortalecimiento de los Servicios de Salud | 1,295,683,760 | 284,150,500 | 1,579,834,260 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas por Fuente de Financiamiento**

| Concepto | Gasto No Etiquetado | Gasto Etiquetado | Total General |
|--|----------------------------|-------------------------|----------------------|
| INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin Seguridad Social | 0 | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 |
| Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad | 0 | 4,086,739,242 | 4,086,739,242 |
| Programa de Apoyo Alimentario | 0 | 730,088,518 | 730,088,518 |
| Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar | 309,166,177 | 0 | 309,166,177 |
| Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales | 46,179,562 | 0 | 46,179,562 |
| Desarrollo Comunitario | 10,153,382 | 0 | 10,153,382 |
| Transformar tu Vivienda | 20,677,792 | 170,000,000 | 190,677,792 |
| Transformar tu Entorno Urbano | 2,515,118 | 281,373,256 | 283,888,374 |
| Centros Preventivos de Bienestar | 280,241,115 | 0 | 280,241,115 |
| Regularización de la Vivienda | 4,750,811 | 0 | 4,750,811 |
| Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano | 21,341,734 | 0 | 21,341,734 |
| Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética | 39,871,523 | 0 | 39,871,523 |
| Protección Forestal | 34,058,086 | 0 | 34,058,086 |
| Constitución de Reserva Territorial | 17,583,288 | 0 | 17,583,288 |
| Administración y Promoción de Museos | 90,117,412 | 0 | 90,117,412 |
| Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento | 39,007,872 | 0 | 39,007,872 |
| Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable | 1,200,000 | 0 | 1,200,000 |
| Agua Potable, Drenaje y Tratamiento | 2,255,148 | 220,964,347 | 223,219,495 |
| Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa | 76,954,500 | 0 | 76,954,500 |
| Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres | 27,536,559 | 6,065,756 | 33,602,315 |
| Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad | 1,522,730 | 0 | 1,522,730 |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 0 | 9,247,692 | 9,247,692 |
| Educación y Cultura Indígena | 1,988,324 | 1,531,528,380 | 1,533,516,704 |
| Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural | 49,776,152 | 0 | 49,776,152 |
| Programa de Artes y Fomento Cultural | 103,507,533 | 0 | 103,507,533 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas por Fuente de Financiamiento**

| Concepto | Gasto No Etiquetado | Gasto Etiquetado | Total General |
|---|----------------------------|-------------------------|----------------------|
| Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal | 6,426,587 | 0 | 6,426,587 |
| Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública | 108,492,233 | 497,064,209 | 605,556,442 |
| Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura | 825,456,603 | 968,312,572 | 1,793,769,175 |
| Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo | 28,642,450 | 778,058,045 | 806,700,495 |
| Infraestructura para el Bienestar | 22,607,972 | 0 | 22,607,972 |
| Apoyo Administrativo y Jurídico | 1,257,576,337 | 4,620,021,286 | 5,877,597,623 |
| Rectoría en Salud | 0 | 110,726,609 | 110,726,609 |
| Impulso al Desarrollo Integral | 26,373,136 | 0 | 26,373,136 |
| Transversalidad de la Perspectiva de Género | 32,514,404 | 11,333,907 | 43,848,311 |
| Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca | 1,200,000 | 0 | 1,200,000 |
| Desarrollo Económico | 2,991,314,530 | 290,483,335 | 3,281,797,865 |
| Modernización y Tecnificación del Campo | 26,963,793 | 0 | 26,963,793 |
| Programa Ganadero, Apícola y Acuícola | 6,169,445 | 0 | 6,169,445 |
| Impulso a la Comercialización Agrícola | 19,932,645 | 0 | 19,932,645 |
| Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento | 20,327,072 | 0 | 20,327,072 |
| Conocimiento e Innovación en el Territorio | 11,128,060 | 0 | 11,128,060 |
| Trabajo Digno y Reforma Laboral | 37,931,806 | 0 | 37,931,806 |
| Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo | 5,832,228 | 0 | 5,832,228 |
| Formemos Cooperativa | 506,310 | 0 | 506,310 |
| Capacitación para el Trabajo | 51,081,726 | 51,035,998 | 102,117,724 |
| Conciliación Laboral en Conflictos de Jurisdicción Local | 6,546,404 | 0 | 6,546,404 |
| Emprendimiento y Fomento MiPyMEs | 394,342,874 | 0 | 394,342,874 |
| Encadenamiento Productivo Regional | 37,642,761 | 0 | 37,642,761 |
| Productos Turísticos | 4,363,911 | 0 | 4,363,911 |
| Mejora de la Calidad Turística | 5,889,730 | 0 | 5,889,730 |

**Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas por Fuente de Financiamiento**

| Concepto | Gasto No Etiquetado | Gasto Etiquetado | Total General |
|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Programa de Movilidad | 10,375,788 | 0 | 10,375,788 |
| Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular | 83,800,889 | 0 | 83,800,889 |
| Atracción de Inversiones | 2,501,323 | 0 | 2,501,323 |
| Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural | 17,346,402 | 0 | 17,346,402 |
| Promoción y Publicidad Turística | 106,783,553 | 0 | 106,783,553 |
| Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota | 519,012,231 | 0 | 519,012,231 |
| Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública | 71,707,178 | 239,447,337 | 311,154,515 |
| Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura | 7,533,232 | 0 | 7,533,232 |
| Apoyo Administrativo y Jurídico | 282,635,618 | 0 | 282,635,618 |
| Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales | 27,597,266 | 0 | 27,597,266 |
| Fomento de Desarrollo Energético Sustentable | 66,568,168 | 0 | 66,568,168 |
| Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores | 1,166,794,117 | 0 | 1,166,794,117 |
| Gasto No Programable | 8,722,852,603 | 10,130,139,404 | 18,852,992,007 |
| Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores | 8,722,852,603 | 10,130,139,404 | 18,852,992,007 |
| Recurso Participable para Municipios | 7,032,556,827 | 0 | 7,032,556,827 |
| Fondo de Fomento Municipal | 1,569,338,374 | 0 | 1,569,338,374 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | 0 | 4,311,999,078 | 4,311,999,078 |
| Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) | 0 | 5,255,748,471 | 5,255,748,471 |
| Fondo de Hidrocarburos para Municipios | 0 | 15,392,164 | 15,392,164 |
| Pago Crédito Estado | 99,457,498 | 546,999,691 | 646,457,189 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 21,499,904.00 | 0.00 | 21,499,904.00 |

3. INDICADORES DE MAYOR IMPACTO PARA MEDIR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|--|------------------------|-------------------|------------------|------------|--------|
| 04 Gobernación | | | | | |
| E003 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana | | | | | |
| Contribuir a fomentar la corresponsabilidad ciudadana y gubernamental, orientada a la ejecución de programas en materia de cohesión social, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomento de la construcción de la ciudadanía. | | | | | |
| Población de 18 años y más en Puebla que considera, que vivir en su entorno más cercano, localidad o colonia es inseguro. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 57.50 |
| La población de los municipios del Estado de Puebla participa en la cohesión social, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomento de la construcción de la ciudadanía. | | | | | |
| Porcentaje de avance en las acciones de prevención social de la violencia, participación ciudadana y promoción de los derechos humanos. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 100.00 |
| E004 Protección de la sociedad | | | | | |
| Contribuir a desarrollar en la ciudadanía capacidades de resiliencia mediante la gestión del riesgo de desastre, para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las familias de la Entidad. | | | | | |
| Porcentaje de cumplimiento en el desarrollo de la resiliencia de la población del Estado. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 100.00 |
| Autoridades y población del Estado, desarrollan capacidades de resiliencia a través de la gestión de riesgo, a fin de salvaguardar la integridad física y patrimonio de las familias poblanas de la Entidad, ante desastres, siniestros y emergencias. | | | | | |
| Porcentaje de acciones de fomento a la cultura de gestión del riesgo de desastre. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 100.00 |
| E009 Búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas | | | | | |
| Contribuir a mejorar las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas mediante diligencias tendientes a dar con el paradero de la persona hasta su localización. | | | | | |
| Porcentaje de personas localizadas reportadas como desaparecidas. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 20.00 |
| La población afectada por la desaparición de personas se beneficia con la atención para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Puebla. | | | | | |
| Porcentaje de personas afectadas por la desaparición de personas atendidas. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 100.00 |
| 05 Seguridad | | | | | |
| E012 Programa nacional de prevención del delito | | | | | |
| Contribuir al bienestar de la población mediante un modelo integral de prevención que permita la disminución del número de víctimas del delito. | | | | | |
| Porcentaje de personas de 18 años y más que considera insegura su Entidad Federativa. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 85.70 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|--------------------------|-------------------|-------------------|------------|--------|
| Personas que conforman los hogares estimados del Estado de Puebla que han sido víctimas del delito, presentan una cultura de la legalidad, la denuncia y participación ciudadana fortalecida. | | | | | |
| Porcentaje de hogares víctimas del delito. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 33.00 |
| E014 Sistema policial | | | | | |
| Contribuir a promover un Sistema de Seguridad Pública Estatal de vanguardia para combatir la delincuencia, mediante el fortalecimiento institucional y el desarrollo de procesos de inteligencia. | | | | | |
| Incidencia delictiva del fuero común Estatal. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*BASE$ | Tasa | Anual | 903.26 |
| Población del Estado de Puebla cuenta con un Sistema de Seguridad Pública articulado. | | | | | |
| Profesionalización del personal de las fuerzas de Seguridad Pública del Estado. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 82.01 |
| E015 Seguridad pública | | | | | |
| Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. | | | | | |
| Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Tasa | Anual | 622.65 |
| Las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia se fortalecen en materia de control de confianza, profesionalización, tecnología de vanguardia y en la difusión de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia. | | | | | |
| Avance en las metas de profesionalización convenidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas y del Distrito Federal (FASP) en el ejercicio fiscal. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 100.00 |
| 06 Finanzas | | | | | |
| G001 Recaudación eficiente | | | | | |
| Contribuir al equilibrio entre los recursos generados y los ejercidos para garantizar la sostenibilidad mediante el incremento de los ingresos del Estado. | | | | | |
| Porcentaje de ingresos propios respecto ingresos totales. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Millones de pesos | Anual | 8.05 |
| Los ingresos de libre disposición se obtienen de acuerdo a las estimaciones de ley a través de procesos de recaudación y vigilancia efectivos. | | | | | |
| Porcentaje de avance en la recaudación de ingresos de libre disposición con respecto a lo estimado en la ley. | Estratégico - Eficiencia | $(V1/V2)*100$ | Millones de pesos | Anual | 100.00 |
| P004 Gestión para resultados de la administración pública | | | | | |
| Contribuir a contar con finanzas sanas que permitan generar valor público mediante la implementación del presupuesto basado en resultados en la asignación de recursos. | | | | | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|------------|----------|
| Índice general de avance de Pbr-SED en el ámbito Estatal. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 86.00 |
| Las dependencias y entidades de la administración pública estatal ejercen el gasto público en apego a los criterios de racionalidad y austeridad, procurando su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. | | | | | |
| Índice de información del ejercicio del gasto. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 95.80 |
| 07 Función Pública | | | | | |
| 0001 Inhibición y sanción de actos de corrupción | | | | | |
| Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia, mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la sustanciación y sanción de faltas administrativas. | | | | | |
| Percepción sobre la frecuencia de corrupción. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Bienal | 89.60 |
| Los actos de corrupción de personas servidoras públicas como de particulares en el Estado de Puebla se erradican a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas. | | | | | |
| Tasa de prevalencia de corrupción. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Tasa | Bienal | 15693.00 |
| 0003 Fiscalización a la gestión pública | | | | | |
| Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia, a través de la verificación de la adecuada aplicación de los recursos públicos y de las disposiciones en materia de control interno. | | | | | |
| Percepción sobre la frecuencia de corrupción. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Bienal | 89.60 |
| Los ejecutores de gasto de la administración pública estatal, son auditados para verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno. | | | | | |
| Porcentaje de observaciones atendidas por los entes auditados respecto a las determinadas. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 50.00 |
| 08 Educación | | | | | |
| E019 Educación básica | | | | | |
| Contribuir a la conclusión de la educación básica mediante una educación pertinente, incluyente, equitativa y de calidad. | | | | | |
| Eficiencia terminal en educación básica. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 83.64 |
| Población de 0 a 14 años de edad del Estado de Puebla es atendida con servicios oportunos en educación básica. | | | | | |
| Cobertura en educación básica. | Estratégico - Eficiencia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 96.80 |

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|------------|---------|
| E020 Educación media superior | | | | | |
| Contribuir a la conclusión de la educación media superior de las alumnas y alumnos del Estado mediante servicios educativos con calidad, equidad y pertinencia. | | | | | |
| Eficiencia terminal en educación media superior. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 76.04 |
| Alumnado de 15 a 17 años del Estado de Puebla cuenta con servicios de educación media superior. | | | | | |
| Porcentaje de cobertura en educación media superior. | Estratégico - Eficiencia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 86.41 |
| E021 Educación superior | | | | | |
| Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la oferta educativa de educación superior. | | | | | |
| Absorción en educación superior. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 99.20 |
| Alumnas y alumnos de 19 a 23 años de edad son atendidos con servicios educativos de calidad en licenciaturas y posgrados de las instituciones de educación superior del Estado. | | | | | |
| Cobertura en educación superior. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 46.31 |
| 09 Salud | | | | | |
| E042 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad | | | | | |
| Contribuir a reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población. | | | | | |
| Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*BASE$ | Tasa | Anual | 5.70 |
| La población abierta responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla obtiene atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias. | | | | | |
| Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*BASE$ | Tasa | Anual | 6092.94 |
| E046 Programa de apoyo alimentario | | | | | |
| Contribuir a reducir la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado mediante la atención oportuna de personas con apoyo alimentario. | | | | | |
| Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Bienal | 20.70 |
| Población con carencia por acceso a la alimentación recibe apoyos y capacitaciones en materia alimentaria. | | | | | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|------------------------|-------------------|------------------|------------|------------|
| Número de personas con carencia por acceso a la alimentación que habitan preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación que son beneficiadas por el programa. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Persona | Anual | 702,068.00 |
| E047 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar | | | | | |
| Contribuir a disminuir la vulnerabilidad de las personas con carencias sociales en situación de pobreza mediante la prestación de servicios asistenciales. | | | | | |
| Carencias promedio de la población vulnerable por carencias sociales. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Carencia | Bienal | 1.70 |
| Población vulnerable por carencias sociales recibe servicios asistenciales para mejorar su condición de vida. | | | | | |
| Número de personas con carencias sociales atendidas por el programa en el ejercicio fiscal. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Persona | Anual | 861,700.00 |
| 10 Bienestar | | | | | |
| E049 Desarrollo comunitario | | | | | |
| Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional mediante el impulso de las capacidades autogestivas, la organización comunitaria y la vinculación social de las familias que generen nuevas habilidades para el desarrollo integral. | | | | | |
| Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el Estado de Puebla. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Bienal | 58.90 |
| Población en situación de pobreza y marginación que habita en localidades dispersas, cuenta con servicios y acciones que generan nuevas habilidades para el desarrollo integral. | | | | | |
| Población en situación de pobreza. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 2.20 |
| E050 Transformar tu vivienda | | | | | |
| Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables poblanas en situación de pobreza, mediante la renovación y mejora de la calidad y espacios en la vivienda. | | | | | |
| Porcentaje de la población con carencia de calidad y espacios de la vivienda. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Bienal | 11.70 |
| Familias poblanas cuentan con vivienda digna y sustentable más amplia y con materiales de buena calidad. | | | | | |
| Porcentaje de población en viviendas con hacinamiento. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 10.17 |
| E051 Transformar tu entorno urbano | | | | | |
| Contribuir en la disminución de la pobreza de la población que habita en localidades de difícil acceso mediante el acercamiento de servicios básicos en sus viviendas. | | | | | |
| Porcentaje de población en situación de pobreza. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Bienal | 58.90 |

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|--------------------------|--------------------|----------------------|------------|-----------|
| La población con carencia de acceso a servicios básicos en la vivienda cuenta con más y mejores servicios. | | | | | |
| Porcentaje de la población con carencia de acceso a servicios básicos en la vivienda. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 58.90 |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | | | | | |
| E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética | | | | | |
| Contribuir a mitigar los factores que afectan al medio ambiente, el cambio climático y la contaminación ambiental en el Estado mediante el manejo integral de residuos y monitoreo del medio ambiente con enfoque de sustentabilidad. | | | | | |
| Reporte generado del monitoreo de calidad del aire. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Reporte | Anual | 1.00 |
| Los habitantes del Estado de Puebla se benefician con la implementación de medidas de mitigación, regulación y monitoreo ambiental. | | | | | |
| Número de acciones dirigidas a la población para mitigar los efectos del cambio climático en el Estado. | Estratégico - Eficiencia | Dato Absoluto | Acción | Anual | 1.00 |
| 12 Desarrollo Rural | | | | | |
| E060 Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento | | | | | |
| Contribuir al desarrollo del medio rural mediante el acceso al financiamiento. | | | | | |
| Incremento promedio anual del valor de la producción en cultivos perennes año agrícola, perennes modalidad riego y temporal. | Estratégico - Eficacia | $((V1/V2)-1)*100$ | Porcentaje | Anual | 7.35 |
| Agroproductores del Estado acceden al financiamiento. | | | | | |
| Porcentaje de productores, productoras, organizaciones y empresas agroindustriales, que acceden al financiamiento. | Estratégico - Eficiencia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 14.29 |
| S001 Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores | | | | | |
| Contribuir a la recuperación del campo poblano mediante el mejoramiento de los ingresos de los pequeños productores poblanos. | | | | | |
| Incremento promedio anual del volumen de la producción agrícola en cultivos: cíclico perennes en modalidad riego y temporal (udm toneladas). | Estratégico - Eficacia | $((V2-V1)/V1)*100$ | Porcentaje | Anual | 1.16 |
| Unidades de producción agropecuarias y acuícolas obtienen apoyos mediante los programas del sector rural. | | | | | |
| Unidades de producción de pequeños productores en el medio rural con productividad mejorada. | Estratégico - Eficiencia | Dato Absoluto | Unidad de producción | Anual | 43,000.00 |
| 13 Trabajo y Previsión Social | | | | | |

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|------------------------|--------------------|------------------|------------|------------|
| E064 Programa de productividad y capacitación para el empleo | | | | | |
| Contribuir en la población desempleada y subempleada para encontrar o facilitar el acceso a un empleo a través de la capacitación para el empleo y/o el apoyo para proyectos productivos. | | | | | |
| Número de personas desocupadas en el Estado de Puebla. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Persona | Anual | 116,535.00 |
| Personas desempleadas que se encuentran en búsqueda de un empleo obtienen capacitación y/o apoyo para proyectos productivos. | | | | | |
| Personas desempleadas apoyadas. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Persona | Anual | 2,775.00 |
| E067 Capacitación para el trabajo | | | | | |
| Contribuir a incrementar el empleo en el Estado de Puebla mediante el diseño de cursos de capacitación enfocados al desarrollo de capacidades laborales acorde a las exigencias del mercado laboral. | | | | | |
| Tasa de desocupación Estatal. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Tasa | Anual | 2.77 |
| La población en edad de trabajar (15 años o más), que desee obtener un empleo, obtener ascensos dentro de su empleo actual o emprender negocios, recibe capacitación para obtener las competencias laborales que les permitan lograrlo y certifica sus conocimientos. | | | | | |
| Porcentaje de personas capacitadas para y en el trabajo. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 16.09 |
| 14 Economía | | | | | |
| E069 Emprendimiento y fomento MIPYMES | | | | | |
| Contribuir al desarrollo económico del Estado mediante el fomento a la creación de nuevas unidades económicas y la competitividad de las empresas existentes en cada una de las regiones de la Entidad. | | | | | |
| Variación de la actividad económica Estatal. | Estratégico - Eficacia | $((V2-V1)/V1)*100$ | Porcentaje | Anual | 2.00 |
| Emprendedores y MIPyMES se benefician con acciones para su desarrollo exitoso. | | | | | |
| Variación del número de unidades económicas en la Entidad. | Estratégico - Eficacia | $((V2-V1)/V1)*100$ | Porcentaje | Anual | 0.30 |
| E070 Encadenamiento productivo regional | | | | | |
| La productividad y competitividad de las actividades económicas locales son mejoradas en cada una de las regiones del Estado. | | | | | |
| Número de empresas apoyadas y encadenadas al mercado nacional o internacional. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Empresa | Anual | 100.00 |
| 15 Cultura | | | | | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|--------------------------|--------------------|------------------|------------|--------------|
| F003 Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural | | | | | |
| Contribuir a la preservación del patrimonio cultural, documental y artesanal del Estado de Puebla mediante acciones de promoción, difusión y conservación. | | | | | |
| Número de inmuebles con valor patrimonial intervenidos en colaboración con instituciones públicas y privadas. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Inmueble | Anual | 12.00 |
| Población nacional e internacional tienen amplio conocimiento de la preservación y conservación del patrimonio cultural y documental del Estado. | | | | | |
| Porcentaje de municipios atendidos con actividades de preservación y conservación del patrimonio material e inmaterial. | Estratégico - Eficiencia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 41.47 |
| F004 Programa de artes y fomento cultural | | | | | |
| Contribuir a la preservación de usos, costumbres y tradiciones culturales y artísticos del Estado mediante la difusión y fomento de las actividades culturales. | | | | | |
| Variación porcentual de asistentes a actividades culturales con respecto al año anterior. | Estratégico - Eficacia | $((V2-V1)/V1)*100$ | Variación | Anual | 2.00 |
| Habitantes y visitantes del Estado se benefician con el acceso a servicios culturales. | | | | | |
| Promedio de personas beneficiadas a través de los programas culturales. | Estratégico - Eficacia | $V1/V2$ | Población | Anual | 1.08 |
| 16 Turismo | | | | | |
| E073 Productos turísticos | | | | | |
| Contribuir al incremento de afluencia de turistas en los Municipios con vocación turística mediante el desarrollo de estrategias programas y proyectos. | | | | | |
| Afluencia de visitantes. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Persona | Anual | 4,697,448.00 |
| Los Municipios del Estado de Puebla con vocación turística se benefician con los productos turísticos desarrollados. | | | | | |
| Actualización de inventarios de productos turísticos desarrollados. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Inventario | Anual | 50.00 |
| E074 Mejora de la calidad turística | | | | | |
| Contribuir a impulsar más y mejores servicios turísticos mediante buenas prácticas para elevar el nivel de competitividad del sector en el Estado de Puebla. | | | | | |
| Afluencia de visitantes. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Persona | Anual | 4,697,448.00 |
| Las empresas con vocación turística del Estado de Puebla presentan mayor competitividad al ofrecer servicios de calidad. | | | | | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|------------|-------|
| Ocupación hotelera en el Estado. | Estratégico - Eficacia | (V1/V2)*100 | Porcentaje | Anual | 52.55 |
| 17 Infraestructura | | | | | |
| K001 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública | | | | | |
| Contribuir a incrementar la competitividad del Estado mediante la definición e instrumentación de proyectos y estudios de infraestructura que contemplen la inversión en obras que beneficien a la población rural y urbana. | | | | | |
| Subíndice economía estable del Índice de Competitividad Estatal. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Índice | Bienal | 52.15 |
| Habitantes del Estado de Puebla que requieren obras de infraestructura y se ubican en municipios con rezago social alto y muy alto con población mayor a 20 mil habitantes, cuentan con infraestructura moderna que favorece el desarrollo equilibrado. | | | | | |
| Porcentaje de habitantes de los Municipios con rezago social alto y muy alto beneficiados con la ejecución de obras de infraestructura. | Estratégico - Eficacia | (V1/V2)*100 | Porcentaje | Anual | 54.58 |
| K002 Impulso a la conectividad a través de la infraestructura | | | | | |
| Contribuir a eficientar el traslado de personas, bienes y servicios en el Estado a través del fortalecimiento de la infraestructura vial que impacte a los habitantes de los municipios con rezago social alto y muy alto. | | | | | |
| Posición del Estado en el subíndice de precursores del Índice de Competitividad Estatal. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Índice | Bienal | 22.00 |
| Los habitantes del Estado de Puebla mejoran su movilidad por la ejecución adecuada de acciones de infraestructura vial que inciden en la conectividad al interior del Estado y la Zona Metropolitana. | | | | | |
| Densidad de la red carretera atendida. | Estratégico - Eficacia | (V1/V2)*BASE | Porcentaje | Anual | 34.05 |
| E077 Agua potable, drenaje y tratamiento | | | | | |
| Contribuir en el acceso de los servicios básicos en la vivienda a los habitantes del Estado de Puebla con carencia social mediante el incremento de cobertura de agua potable, drenaje y saneamiento a través de la construcción y mejoramiento de infraestructura hidráulica. | | | | | |
| Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en el Estado de Puebla. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Bienal | 26.00 |
| Los habitantes del Estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda son beneficiados por obras de infraestructura hidráulica para el mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento. | | | | | |
| Porcentaje de cobertura de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento. | Estratégico - Eficiencia | (V1/V2)*100 | Porcentaje | Anual | 92.77 |
| 18 Movilidad y Transporte | | | | | |
| E080 Programa de Movilidad | | | | | |
| Contribuir a optimizar la movilidad, conectividad y conexión de la población ocupada del Estado de Puebla, que se traslada a sus centros de trabajo en medios de transporte alternativo mediante el impulso de sistemas de movilidad sustentable que generen condiciones de proximidad. | | | | | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|--|------------------------|--------------------|------------------|------------|--------|
| Porcentaje de población ocupada del Estado de Puebla que se traslada a sus centros de trabajo en diversos medios de transporte no motorizados. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Quinquenal | 42.00 |
| Los habitantes del Estado de Puebla que forman parte de la población ocupada y que se trasladan al lugar de trabajo en medios de transporte alternativo se benefician con acciones para la movilidad eficiente y segura. | | | | | |
| Puntos obtenidos por el Estado de Puebla en el ranking ciclo ciudades. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Puntos | Anual | 35.00 |
| G004 Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota | | | | | |
| Contribuir a optimizar los sistemas de movilidad en el Estado mediante la óptima operación de la infraestructura de transporte concesionada. | | | | | |
| Porcentaje de variación de la afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren. | Estratégico - Eficacia | $((V2-V1)/V1)*100$ | Porcentaje | Anual | 28.02 |
| Los usuarios de la infraestructura a cargo de organismo contaron con un desplazamiento rápido, seguro y eficiente por las acciones correctivas y preventivas implementadas para que la misma alcance un nivel óptimo de calidad. | | | | | |
| Porcentaje de mediciones de calidad que se realizan a las autopistas concesionadas, al sistema ruta y al tren turístico a cargo de Carreteras de Cuota Puebla. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 100.00 |
| 19 Igualdad | | | | | |
| E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres | | | | | |
| Contribuir a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres mediante políticas públicas de prevención y atención. | | | | | |
| Porcentaje de mujeres que viven violencia. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Quinquenal | 64.30 |
| Mujeres en la Entidad ejercen su derecho a una vida libre de violencia. | | | | | |
| Variación porcentual anual en el incremento de servicios y acciones en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres. | Estratégico - Eficacia | $((V2-V1)/V1)*100$ | Variación | Anual | 73.02 |
| P010 Transversalidad de la perspectiva de género | | | | | |
| Contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante políticas públicas con perspectiva de género | | | | | |
| Índice global de brecha de género. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Índice | Anual | 0.77 |
| Administración pública estatal con enfoque de igualdad sustantiva transversal. | | | | | |
| Porcentaje de cumplimiento del Enfoque Transversal de Igualdad Sustantiva del Plan Estatal de Desarrollo. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Líneas de acción | Anual | 32.00 |
| 20 Administración | | | | | |

| Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador | Tipo - Dimensión | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia | Meta |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|------------|-----------|
| P011 Fortalecimiento a la mejora regulatoria | | | | | |
| Contribuir al fortalecimiento de la eficiencia administrativa y mejora regulatoria a través de la implementación de la simplificación administrativa y la desregulación en las dependencias, entidades y ayuntamientos. | | | | | |
| Indicador Estatal de Mejora Regulatoria (IEMR). | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Puntos | Anual | 2.60 |
| Los sujetos obligados fortalecen su eficiencia gubernamental mediante acciones de desarrollo administrativo y mejora regulatoria implementadas. | | | | | |
| Porcentaje de implementación de programas de mejora regulatoria con los sujetos obligados. | Estratégico - Eficiencia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 15.32 |
| P012 Diseño y conducción de la estrategia digital estatal | | | | | |
| Contribuir a la modernización tecnológica en las dependencias y entidades del Estado de Puebla mediante lo establecido en la estrategia digital eficientando los trámites y servicios que brinda el sector gubernamental. | | | | | |
| Ranking de portales de gobierno Estatal. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Posición | Anual | 12.00 |
| Las dependencias y entidades del Estado de Puebla cuentan con tecnología modernizada, alineada a la estrategia digital Estatal. | | | | | |
| Porcentaje de dependencias y entidades con tecnologías modernizadas. | Estratégico - Eficacia | $(V1/V2)*100$ | Porcentaje | Anual | 26.32 |
| 22 No Sectorizados | | | | | |
| G005 Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción | | | | | |
| Contribuir a la erradicación de los actos de corrupción por parte de los servidores públicos mediante el establecimiento de mejores prácticas gubernamentales. | | | | | |
| Tasa de prevalencia de corrupción Estatal por cada 100 mil habitantes. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Tasa | Bienal | 15,693.00 |
| Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con mecanismos de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas. | | | | | |
| Porcentaje de mecanismos generados sobre prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas para el desempeño de las atribuciones del Comité Coordinador. | Estratégico - Eficiencia | $(V1/V2)*100$ | Mecanismo | Anual | 100.00 |
| 27 Fiscalía General del Estado | | | | | |
| E090 Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia | | | | | |
| Contribuir al acceso a la impartición de justicia mediante la pronta, completa y debida procuración de justicia. | | | | | |
| Porcentaje de la población de 18 años o más que identifica al Ministerio Público y Procuradurías Estatales y le inspira mucha o algo de confianza. | Estratégico - Eficacia | Dato Absoluto | Porcentaje | Anual | 54.30 |

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador

Tipo - Dimensión

Método de Cálculo

Unidad de Medida

Frecuencia

Meta

Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el Estado de Puebla reciben una pronta, completa y debida procuración de justicia

Porcentaje de delitos ocurridos y denunciados donde el trato recibido al momento de la denuncia, por parte del Ministerio Público, fue calificado como bueno o excelente.

Estratégico - Eficiencia

Dato Absoluto

Porcentaje

Anual

40.50

APARTADO "E"

ENFOQUES TRANSVERSALES

APARTADO “E” ENFOQUES TRANSVERSALES

1. PRINCIPALES ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE INCIDEN EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Para el Ejercicio Fiscal 2021, los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias establecieron acciones estratégicas dentro de sus Programas Presupuestarios para contribuir a la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 desde el ámbito local.

| Objetivos de Desarrollo Sostenible | | | |
|---|------|----|--------------|
| Objetivo ODS | Ramo | PP | Denominación |
| 01 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. | | | |
| 04 Gobernación | | | |

Objetivos de Desarrollo Sostenible

| Objetivo ODS | Ramo | PP | Denominación |
|--|------|------|--|
| | | E007 | Desarrollo político |
| 09 Salud | | | |
| | | E047 | Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar |
| 10 Bienestar | | | |
| | | E049 | Desarrollo comunitario |
| | | E050 | Transformar tu vivienda |
| | | E051 | Transformar tu entorno urbano |
| | | P008 | Impulso al desarrollo integral |
| 02 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. | | | |
| 09 Salud | | | |
| | | E046 | Programa de apoyo alimentario |
| 10 Bienestar | | | |
| | | E048 | Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales |
| 12 Desarrollo Rural | | | |
| | | E057 | Modernización y tecnificación del campo |
| | | E058 | Programa ganadero, apícola y acuícola |
| | | E059 | Impulso a la comercialización agrícola |
| | | E060 | Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento |
| | | E062 | Conocimiento e innovación en el territorio |
| | | S001 | Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores |
| 03 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. | | | |
| 08 Educación | | | |
| | | E025 | Organización, desarrollo y promoción del deporte |
| 09 Salud | | | |
| | | E040 | Fortalecimiento de los servicios de salud |
| | | E041 | INSABI, prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social |

Objetivos de Desarrollo Sostenible

| Objetivo ODS | Ramo | PP | Denominación |
|--|-------------|-----------|--|
| | | E042 | Protección en salud y servicios de salud a la comunidad |
| | | E044 | Prestación de servicios médicos |
| | | E045 | Prestaciones de seguridad social |
| 10 Bienestar | | | |
| | | E052 | Centros preventivos de bienestar |
| 04 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. | | | |
| 08 Educación | | | |
| | | E019 | Educación básica |
| | | E020 | Educación media superior |
| | | E021 | Educación superior |
| | | E022 | Prestación de servicios de educación media superior |
| | | E023 | Educación superior en universidades politécnicas |
| | | E026 | Ejecución de políticas y acciones para el desarrollo integral de la juventud |
| | | E027 | Educación superior en la Universidad Intercultural |
| | | E028 | Educación superior en institutos tecnológicos |
| | | E029 | Servicios educativos en diferentes modalidades |
| | | E030 | Educación superior en universidades tecnológicas |
| | | E031 | Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica |
| | | E033 | Educación superior en el campo de la salud |
| | | E034 | Profesionalización del magisterio poblano |
| | | E035 | Atención a la demanda de educación para adultos |
| | | E095 | Programa para el desarrollo profesional docente |
| | | F001 | Educación y cultura indígena |
| | | M001 | Apoyo administrativo y jurídico |
| 15 Cultura | | | |
| | | E072 | Administración y promoción de museos |

Objetivos de Desarrollo Sostenible

| Objetivo ODS | Ramo | PP | Denominación |
|--|------|----|---|
| 05 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. | | | |
| 01 Poder Legislativo | | | |
| | M002 | | Apoyo administrativo y jurídico para las actividades de fiscalización |
| | R002 | | Fiscalización superior |
| 04 Gobernación | | | |
| | E011 | | Atención, protección y reparación integral a personas víctimas de delitos |
| 18 Movilidad y Transporte | | | |
| | E080 | | Programa de movilidad |
| 19 Igualdad Sustantiva | | | |
| | E082 | | Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres |
| | P010 | | Transversalidad de la perspectiva de género |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | |
| | E087 | | Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital |
| 06 Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. | | | |
| 17 Infraestructura | | | |
| | E075 | | Prestación y regularización de servicios en materia de agua y saneamiento |
| | E076 | | Capacitación ambiental y desarrollo sustentable |
| | E077 | | Agua potable, drenaje y tratamiento |
| | R005 | | Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los consejos de cuenca |
| 08 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. | | | |
| 13 Trabajo y Previsión Social | | | |
| | E063 | | Trabajo digno y reforma laboral |
| | E064 | | Programa de productividad y capacitación para el empleo |
| | E065 | | Formemos cooperativa |
| | E067 | | Capacitación para el trabajo |
| | E068 | | Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local |

Objetivos de Desarrollo Sostenible

| Objetivo ODS | Ramo | PP | Denominación |
|--|------|------|---|
| 14 Economía | | | |
| | | E069 | Emprendimiento y fomento MiPyMEs |
| | | E070 | Encadenamiento productivo regional |
| | | F002 | Atracción de inversiones |
| | | P009 | Fomento de desarrollo energético sustentable |
| 16 Turismo | | | |
| | | F006 | Promoción y apoyo al desarrollo de turismo de reuniones |
| 18 Movilidad y Transporte | | | |
| | | E081 | Fomento a la fluidez de la circulación vehicular |
| | | M001 | Apoyo administrativo y jurídico |
| 20 Administración | | | |
| | | P014 | Administración eficiente de recursos del gobierno del estado |
| 09 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. | | | |
| 17 Infraestructura | | | |
| | | E078 | Administración de recursos para la infraestructura educativa |
| | | K001 | Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública |
| | | K002 | Impulso a la conectividad a través de la infraestructura |
| | | K003 | Proyectos de infraestructura social del sector educativo |
| | | K004 | Infraestructura para el bienestar |
| | | M001 | Apoyo administrativo y jurídico |
| 18 Movilidad y Transporte | | | |
| | | G004 | Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota |
| 10 Reducir la desigualdad en y entre los países. | | | |
| 04 Gobernación | | | |
| | | E010 | Programa de asistencia al migrante poblano |
| 06 Finanzas | | | |

Objetivos de Desarrollo Sostenible

| Objetivo ODS | Ramo | PP | Denominación |
|---|-------------|-----------|--|
| | | G001 | Recaudación eficiente |
| 15 Cultura | | | |
| | | F004 | Programa de artes y fomento cultural |
| 19 Igualdad Sustantiva | | | |
| | | E083 | Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | |
| | | E088 | Desarrollo integral de los pueblos indígenas |
| 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. | | | |
| 04 Gobernación | | | |
| | | E004 | Protección de la sociedad |
| | | M001 | Apoyo administrativo y jurídico |
| 10 Bienestar | | | |
| | | E053 | Regularización de la vivienda |
| 14 Economía | | | |
| | | R004 | Desarrollo económico del polígono de ciudad modelo |
| 15 Cultura | | | |
| | | F003 | Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural |
| 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. | | | |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | | | |
| | | E055 | Gestión ambiental y sustentabilidad energética |
| 15 Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar las pérdidas de la diversidad biológica. | | | |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | | | |
| | | E054 | Gestión del territorio y desarrollo urbano |
| | | E056 | Protección forestal |
| 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. | | | |
| 01 Poder Legislativo | | | |

Objetivos de Desarrollo Sostenible

| Objetivo ODS | Ramo | PP | Denominación |
|--------------------------------|------|------|--|
| | | R001 | Sistema parlamentario |
| 02 Ejecutivo del Estado | | | |
| | | E001 | Gestión ciudadana de la oficina del ejecutivo del estado |
| 03 Poder Judicial | | | |
| | | M001 | Apoyo administrativo y jurídico |
| | | R003 | Sistema de justicia |
| 04 Gobernación | | | |
| | | E002 | Defensoría pública |
| | | E003 | Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana |
| | | E005 | Gobernabilidad |
| | | E006 | Legalidad |
| | | E008 | Registro e identificación de población |
| | | E009 | Búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas |
| 05 Seguridad Pública | | | |
| | | E012 | Programa nacional de prevención del delito |
| | | E013 | Reinserción social |
| | | E014 | Sistema policial |
| | | E015 | Seguridad pública |
| | | E016 | Sistema policial auxiliar de innovación para la prevención del delito |
| | | P003 | Coordinación de acciones emanadas del sistema nacional de seguridad pública |
| 06 Finanzas | | | |
| | | P005 | Planeación y evaluación estratégica |
| 07 Función Pública | | | |
| | | O001 | Inhibición y sanción de actos de corrupción |
| | | O002 | Mecanismos de participación y contraloría social para la verificación y seguimiento de programas |
| | | O003 | Fiscalización a la gestión pública |
| | | P006 | Evaluación gubernamental para el fortalecimiento de la gestión |

Objetivos de Desarrollo Sostenible

| Objetivo ODS | Ramo | PP | Denominación |
|--|------|----|---|
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | | | |
| | G003 | | Fomento y vigilancia de bienestar animal |
| 14 Economía | | | |
| | E071 | | Constitución de reserva territorial |
| 20 Administración | | | |
| | E084 | | Transparencia y gobierno abierto |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | |
| | G005 | | Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción |
| 23 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla | | | |
| | E089 | | Promoción y procuración de la protección de los Derechos Humanos |
| 27 Fiscalía General del Estado | | | |
| | E090 | | Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia |
| | M001 | | Apoyo administrativo y jurídico |
| 28 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla | | | |
| | M001 | | Apoyo administrativo y jurídico |
| | R007 | | Impartición de justicia administrativa |

2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA LA ATENCIÓN A LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Alcanzar la Igualdad Sustantiva representa una prioridad para la Administración Pública Estatal, en ese sentido, se articulan dentro de los Programas Presupuestarios en el Ejercicio Fiscal 2021, acciones sustantivas que promoverán la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo integral y el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres y hombres en Puebla, para materializar un entorno de paz y bienestar.

| Transversal de Igualdad Sustantiva | | | |
|---|----|--------------|-------------------------|
| Ramo | PP | Denominación | Importe |
| Total | | | 1,004,002,763.98 |

Transversal de Igualdad Sustantiva

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|---|-----------|---|-----------------------|
| 04 Gobernación | | | 96,454.00 |
| | E002 | Defensoría pública | 24,222.00 |
| | E003 | Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana | 72,232.00 |
| 05 Seguridad Pública | | | 6,608,956.00 |
| | E012 | Programa Nacional de Prevención del Delito | 16,433.00 |
| | E014 | Sistema policial | 6,592,523.00 |
| 06 Finanzas | | | 41,852,496.78 |
| | P004 | Gestión para resultados de la administración pública | 41,852,496.78 |
| 08 Educación | | | 552,020,721.72 |
| | E019 | Educación básica | 503,632,438.00 |
| | E020 | Educación media superior | 11,698,353.00 |
| | E021 | Educación superior | 31,124,760.00 |
| | E023 | Educación superior en universidades politécnicas | 63,068.83 |
| | E024 | Educación superior en universidades interserranas | 122,000.00 |
| | E027 | Educación superior en la universidad intercultural | 80,000.00 |
| | E028 | Educación superior en institutos tecnológicos | 1,392,348.39 |
| | E029 | Servicios educativos en diferentes modalidades | 1,558,956.30 |
| | E030 | Educación superior en universidades tecnológicas | 842,896.20 |
| | E035 | Atención a la demanda de educación para adultos | 85,000.00 |
| | F001 | Educación y cultura indígena | 1,420,901.00 |
| 10 Bienestar | | | 35,861,506.45 |
| | E048 | Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales | 8,758,666.75 |
| | E049 | Desarrollo comunitario | 1,550,992.20 |
| | E050 | Transformar tu vivienda | 8,500,000.00 |
| | E051 | Transformar tu entorno urbano | 17,051,847.50 |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | | | 10,000.00 |

Transversal de Igualdad Sustantiva

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|--------------------------------------|------|--|-----------------------|
| | E054 | Gestión del territorio y desarrollo urbano | 10,000.00 |
| 12 Desarrollo Rural | | | 16,524,886.00 |
| | E058 | Programa ganadero, apícola y acuícola | 231,510.00 |
| | E059 | Impulso a la comercialización agrícola | 290,070.00 |
| | E060 | Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento | 3,575,222.00 |
| | E062 | Conocimiento e innovación en el territorio | 428,084.00 |
| | S001 | Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores | 12,000,000.00 |
| 13 Trabajo y previsión social | | | 716,000.00 |
| | E063 | Trabajo digno y reforma laboral | 100,000.00 |
| | E064 | Programa de productividad y capacitación para el empleo | 450,000.00 |
| | E065 | Formemos cooperativa | 131,000.00 |
| | E067 | Capacitación para el trabajo | 35,000.00 |
| 14 Economía | | | 258,782,000.00 |
| | E069 | Emprendimiento y fomento MiPyMEs | 258,782,000.00 |
| 15 Cultura | | | 1,600,000.00 |
| | F003 | Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural | 1,200,000.00 |
| | F004 | Programa de artes y fomento cultural | 400,000.00 |
| 16 Turismo | | | 351,100.00 |
| | E073 | Productos turísticos | 7,000.00 |
| | E074 | Mejora de la calidad turística | 344,100.00 |
| 17 Infraestructura | | | 59,381,423.20 |
| | K001 | Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública | 59,381,423.20 |
| 18 Movilidad y Transporte | | | 232,388.00 |
| | E080 | Programa de movilidad | 2,870.00 |
| | E081 | Fomento a la fluidez de la circulación vehicular | 229,518.00 |
| 19 Igualdad Sustantiva | | | 25,207,261.83 |
| | E082 | Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres | 11,356,925.22 |

Transversal de Igualdad Sustantiva

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|--|------|--|---------------------|
| | P010 | Transversalidad de la perspectiva de género | 13,850,336.61 |
| 20 Administración | | | 2,449,285.00 |
| | P014 | Administración eficiente de recursos del Gobierno del Estado | 2,449,285.00 |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | 1,989,885.00 |
| | E088 | Desarrollo integral de los pueblos indígenas | 1,989,885.00 |
| 24 Instituto Electoral del Estado | | | 318,400.00 |
| | G006 | Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales | 318,400.00 |

3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades atenderá a las Niñas, Niños y Adolescentes, realizando acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de sus derechos respetando las Leyes y normas que rigen la promoción y en su caso protección de los derechos humanos de la infancia y adolescencia.

Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|-----------------------------|------|---|-----------------------|
| Total | | | 512,853,252.20 |
| 04 Gobernación | | | 774,148.00 |
| | E003 | Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana | 132,389.00 |
| | E008 | Registro e identificación de población | 641,759.00 |
| 05 Seguridad Pública | | | 16,433.00 |
| | E012 | Programa Nacional de Prevención del Delito | 16,433.00 |
| 09 Salud | | | 508,268,271.10 |
| | E042 | Protección en salud y servicios de salud a la comunidad | 1,026,612.00 |
| | E046 | Programa de apoyo alimentario | 490,217,769.62 |
| | E047 | Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar | 17,023,889.48 |

Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|--------------------------------------|------|--|---------------------|
| 10 Bienestar | | | 2,067,989.60 |
| | E049 | Desarrollo comunitario | 2,067,989.60 |
| 13 Trabajo y Previsión Social | | | 945,000.00 |
| | E063 | Trabajo digno y reforma laboral | 945,000.00 |
| 15 Cultura | | | 370,000.00 |
| | F004 | Programa de artes y fomento cultural | 370,000.00 |
| 16 Turismo | | | 5,602.50 |
| | E073 | Productos turísticos | 5,602.50 |
| 18 Movilidad y Transporte | | | 38,608.00 |
| | E081 | Fomento a la fluidez de la circulación vehicular | 38,608.00 |
| 21 Consejería Jurídica | | | 67,200.00 |
| | E086 | Promoción de la cultura de la legalidad | 67,200.00 |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | 300,000.00 |
| | E088 | Desarrollo integral de los pueblos Indígenas | 300,000.00 |

4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES

Para que la juventud del Estado cuente con entornos libres de violencia, justicia, educación y bienestar social, las Dependencias y Entidades promueven a través de los Programas Presupuestarios, acciones que permitan mejorar las condiciones de vida, respetando y garantizando el ejercicio de sus derechos.

| Transversal de Juventudes | | | |
|----------------------------------|------|--------------------|----------------------|
| Ramo | PP | Denominación | Importe |
| Total | | | 88,128,609.10 |
| 05 Seguridad Pública | | | 13,347,871.00 |
| | E013 | Reinserción social | 162,824.00 |
| | E014 | Sistema policial | 13,185,047.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

Transversal de Juventudes

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|---|-----------|--|----------------------|
| 08 Educación | | | 1,813,000.00 |
| | E026 | Ejecución de políticas y acciones para el desarrollo integral de la juventud | 613,000.00 |
| | E031 | Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica | 1,200,000.00 |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | | | 218,737.35 |
| | E054 | Gestión del territorio y desarrollo urbano | 10,000.00 |
| | E055 | Gestión ambiental y sustentabilidad energética | 208,737.35 |
| 12 Desarrollo Rural | | | 238,348.00 |
| | E060 | Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento | 238,348.00 |
| 13 Trabajo y Previsión Social | | | 815,000.00 |
| | E064 | Programa de productividad y capacitación para el empleo | 800,000.00 |
| | E065 | Formemos cooperativa | 15,000.00 |
| 14 Economía | | | 51,457,200.00 |
| | E069 | Emprendimiento y fomento MIPYMES | 51,457,200.00 |
| 15 Cultura | | | 960,000.00 |
| | F004 | Programa de artes y fomento cultural | 960,000.00 |
| 16 Turismo | | | 124,500.00 |
| | E074 | Mejora de la calidad turística | 52,500.00 |
| | F005 | Promoción y publicidad turística | 72,000.00 |
| 17 Infraestructura | | | 37,905,551.50 |
| | E078 | Administración de recursos para la infraestructura educativa | 7,954.00 |
| | K001 | Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública | 18,948,798.75 |
| 21 Consejería Jurídica | | | 67,200.00 |
| | E086 | Promoción de la cultura de la legalidad | 67,200.00 |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | 120,000.00 |
| | E088 | Desarrollo integral de los pueblos indígenas | 120,000.00 |
| 27 Fiscalía General del Estado | | | 10,000.00 |

Transversal de Juventudes

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|------|------|---|-----------|
| | E090 | Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia | 10,000.00 |

5. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Con el objeto de asegurar una sociedad humana e incluyente, las Dependencias y Entidades realizarán acciones para garantizar la atención de la población indígena, el ejercicio de sus derechos, el fomento a su cultura y el desarrollo de los pueblos y comunidades.

Transversal de Pueblos Indígenas

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|---|------|---|-----------------------|
| Total | | | 208,461,399.75 |
| 05 Seguridad Pública | | | 16,433.00 |
| | E012 | Programa nacional de prevención del delito | 16,433.00 |
| 08 Educación | | | 20,538,803.70 |
| | E027 | Educación superior en la Universidad Intercultural | 20,503,803.70 |
| | E029 | Servicios educativos en diferentes modalidades | 35,000.00 |
| 10 Bienestar | | | 114,268,964.75 |
| | E048 | Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales | 8,758,666.75 |
| | E050 | Transformar tu vivienda | 8,500,000.00 |
| | E052 | Centros preventivos de bienestar | 97,010,298.00 |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | | | 23,705.51 |
| | E054 | Gestión del territorio y desarrollo urbano | 13,160.40 |
| | E055 | Gestión ambiental y sustentabilidad energética | 10,545.11 |
| 12 Desarrollo Rural | | | 13,463,071.00 |
| | E057 | Modernización y tecnificación del campo | 770,257.00 |
| | E058 | Programa ganadero, apícola y acuícola | 231,510.00 |
| | E059 | Impulso a la comercialización agrícola | 290,070.00 |

Transversal de Pueblos Indígenas

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|---------------------------------------|------|---|----------------------|
| | E062 | Conocimiento e innovación en el territorio | 171,234.00 |
| | S001 | Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores | 12,000,000.00 |
| 13 Trabajo y Previsión Social | | | 350,000.00 |
| | E064 | Programa de productividad y capacitación para el empleo | 350,000.00 |
| 14 Economía | | | 18,900,000.00 |
| | E070 | Encadenamiento productivo regional | 18,900,000.00 |
| 15 Cultura | | | 569,572.00 |
| | F003 | Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural | 169,572.00 |
| | F004 | Programa de artes y fomento cultural | 400,000.00 |
| 16 Turismo | | | 5,250.00 |
| | E074 | Mejora de la calidad turística | 5,250.00 |
| 17 Infraestructura | | | 33,717,282.70 |
| | K001 | Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública | 32,535,354.25 |
| | K002 | Impulso a la conectividad a través de la infraestructura | 1,181,928.45 |
| 18 Movilidad y Transporte | | | 2,870.00 |
| | E080 | Programa de movilidad | 2,870.00 |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | 3,979,770.00 |
| | E088 | Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas | 3,979,770.00 |
| 27 Fiscalía General del Estado | | | 2,625,677.09 |
| | E090 | Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia | 2,625,677.09 |

6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INCIDEN EN LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL

La dotación adecuada de infraestructura es una condición necesaria para reducir los niveles de rezago en la Entidad, en ese sentido para el Ejercicio Fiscal 2021, se establece dicha temática como una estrategia prioritaria e integral que permitirá generar el desarrollo, bienestar y crecimiento económico del Estado:

Gobierno del Estado de Puebla

Transversal de Infraestructura

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|-----------------------------|------|---|-------------------------|
| Total | | | 2,110,649,679.23 |
| 04 Gobernación | | | 53,048.00 |
| | E004 | Protección de la sociedad | 53,048.00 |
| 05 Seguridad Pública | | | 23,406,194.00 |
| | E014 | Sistema policial | 13,185,047.00 |
| | E015 | Seguridad pública | 10,221,147.00 |
| 06 Finanzas | | | 244,318,721.23 |
| | G001 | Recaudación eficiente | 244,318,721.23 |
| 08 Educación | | | 35,000,000.00 |
| | E029 | Servicios educativos en diferentes modalidades | 35,000,000.00 |
| 14 Economía | | | 64,644,084.00 |
| | E069 | Emprendimiento y fomento MIPYMES | 24,500,000.00 |
| | E070 | Encadenamiento productivo regional | 37,642,761.00 |
| | F002 | Atracción de inversiones | 2,501,323.00 |
| 15 Cultura | | | 1,033,700.00 |
| | F003 | Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural | 1,033,700.00 |
| 16 Turismo | | | 350,940.00 |
| | E073 | Productos turísticos | 4,200.00 |
| | E074 | Mejora de la calidad turística | 344,100.00 |
| | F005 | Promoción y publicidad turística | 2,640.00 |
| 17 Infraestructura | | | 1,741,338,383.00 |
| | E075 | Prestación y regularización de servicios en materia de agua y saneamiento | 500,000.00 |
| | E076 | Capacitación ambiental y desarrollo sustentable | 1,200,000.00 |
| | E077 | Agua potable, drenaje y tratamiento | 223,219,495.00 |
| | K001 | Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública | 928,270,343.00 |
| | K002 | Impulso a la conectividad a través de la infraestructura | 564,340,573.00 |

Transversal de Infraestructura

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|-------------------------------------|------|---|-------------------|
| | K004 | Infraestructura para el bienestar | 22,607,972.00 |
| | R005 | Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los consejos de cuenca | 1,200,000.00 |
| 20 Administración | | | 420,000.00 |
| | P012 | Diseño y conducción de la estrategia digital estatal | 420,000.00 |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | 84,609.00 |
| | E088 | Desarrollo integral de los pueblos indígenas | 84,609.00 |

7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INCIDEN EN EL CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

En congruencia con el modelo de Desarrollo Sustentable, se establece a través de los Programas Presupuestarios acciones que permitan coordinar y aplicar una adecuada estrategia ambiental que promueva la cultura ecológica sustentable en la Entidad, a fin de proteger, aprovechar y conservar los recursos naturales:

Transversal de Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|---|------|---|---------------------|
| Total | | | 6,576,108.80 |
| 08 Educación | | | 524,155.00 |
| | E023 | Educación superior en universidades politécnicas | 494,155.00 |
| | E029 | Servicios Educativos en diferentes modalidades | 30,000.00 |
| 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | | | 5,047,147.80 |
| | E054 | Gestión del territorio y desarrollo urbano | 872,400.63 |
| | E055 | Gestión ambiental y sustentabilidad energética | 4,174,747.17 |
| 12 Desarrollo Rural | | | 397,246.00 |
| | E060 | Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento | 397,246.00 |
| 18 Movilidad y Transporte | | | 96,760.00 |
| | E080 | Programa de movilidad | 96,760.00 |
| 20 Administración | | | 95,000.00 |

Gobierno del Estado de Puebla

Transversal de Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático

| Ramo | PP | Denominación | Importe |
|-------------------------------------|-----------|--|-------------------|
| | P012 | Diseño y conducción de la estrategia digital estatal | 95,000.00 |
| 22 Entidades No Sectorizadas | | | 415,800.00 |
| | E088 | Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas | 415,800.00 |

APARTADO “F” RUBROS ESPECÍFICOS

APARTADO “F” RUBROS ESPECÍFICOS

1. FONDOS DE APORTACIONES (RAMO GENERAL 33)

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|--|-----------------------|
| Total | 39,162,754,965 |
| Aportaciones | 39,162,754,965 |
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | 19,987,182,465 |
| FONE - Servicios Personales | 17,780,279,839 |
| FONE - Otros de Gasto Corriente | 873,573,759 |
| FONE - Gasto de Operación | 705,083,593 |
| FONE - Fondo de Compensación | 628,245,274 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 4,197,465,851 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | 5,980,671,150 |
| Infraestructura Social Estatal (FISE) | 724,922,679 |
| Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.) | 5,255,748,471 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.) | 4,311,999,078 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) | 1,508,146,563 |
| FAM - Asistencia Social | 730,088,518 |
| FAM - Infraestructura Educativa Básica | 481,543,792 |
| FAM - Infraestructura Educativa Media Superior | 52,205,299 |
| FAM - Infraestructura Educativa Superior | 244,308,954 |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 309,546,010 |
| FAETA - Tecnológica | 163,376,422 |
| FAETA - Adultos | 146,169,588 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) | 251,758,832 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 2,615,985,016 |

2. RECURSOS A INSTANCIAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO

a. Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado

| Concepto | Importe |
|---|------------------|
| Total | 3,497,005 |
| Servicios Personales | 3,099,515 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 954,048 |
| Sueldos Base al Personal Confianza | 954,048 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 363,276 |
| Honorarios Asimilables a Salarios | 363,276 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 1,473,881 |
| Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados | 3,132 |
| Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año | 201,421 |
| Compensaciones | 1,269,328 |
| Seguridad Social | 274,398 |
| Aportaciones de Seguridad Social | 248,052 |
| Aportaciones al Sistema para el Retiro | 26,346 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 33,912 |
| Prestaciones Contractuales | 33,912 |
| Materiales y Suministros | 90,228 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 54,198 |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina | 9,996 |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | 11,808 |
| Material de Limpieza | 32,394 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 35,990 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos Asignados a las y los Servidores Públicos | 35,990 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 40 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|--|----------------|
| Herramientas Menores | 40 |
| Servicios Generales | 307,262 |
| Servicios Básicos | 34,000 |
| Servicios Postales y Telegráficos | 34,000 |
| Servicios de Arrendamiento | 25,000 |
| Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo | 25,000 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 30,000 |
| Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión | 30,000 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 50,000 |
| Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles | 30,000 |
| Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte | 20,000 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 72,000 |
| Pasajes Terrestres | 55,000 |
| Viáticos en el País | 17,000 |
| Otros Servicios Generales | 96,262 |
| Impuestos y Derechos | 11,508 |
| Impuesto sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral | 84,754 |

b. Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|--|-------------------|
| Total | 13,026,992 |
| Servicios Personales | 12,229,411 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 3,810,240 |
| Sueldos Base al Personal Permanente | 990,708 |
| Sueldos Base al Personal Confianza | 2,819,532 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 1,709,100 |
| Honorarios Asimilables a Salarios | 1,709,100 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 4,254,754 |
| Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados | 102,816 |
| Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año | 879,680 |
| Compensaciones | 3,272,258 |
| Seguridad Social | 1,123,968 |
| Aportaciones de Seguridad Social | 1,013,581 |
| Aportaciones al Sistema para el Retiro | 110,387 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 1,133,206 |
| Prestaciones Contractuales | 1,133,206 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 198,143 |
| Estímulos | 198,143 |
| Materiales y Suministros | 162,418 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 105,591 |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina | 80,593 |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | 24,998 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 56,782 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos Asignados a las y los Servidores Públicos | 56,782 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 45 |
| Herramientas Menores | 45 |
| Servicios Generales | 635,163 |
| Servicios de Arrendamiento | 25,000 |
| Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo | 25,000 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 127,000 |
| Servicio de Impresión de Documentos y Papelería Oficial | 127,000 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 120,000 |
| Pasajes Terrestres | 100,000 |
| Viáticos en el País | 20,000 |
| Otros Servicios Generales | 363,163 |
| Impuestos y Derechos | 30,000 |
| Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral | 333,163 |

c. Instancia Contenciosa Administrativa

| Concepto | Importe |
|--|------------------|
| Total | 3,777,606 |
| Dirección Jurídica Contenciosa | 2,080,475 |
| Servicios Personales | 2,009,430 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 498,072 |

| Concepto | Importe |
|--|------------------|
| Sueldos Base al Personal de Base | 67,752 |
| Sueldos Base al Personal de Confianza | 430,320 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 152,484 |
| Honorarios Asimilables a Salarios | 152,484 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 1,080,418 |
| Prima por Años de Servicios Efectivos Prestados | 5,700 |
| Primas de Vacaciones, Dominical y Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año | 103,352 |
| Compensaciones | 971,366 |
| Seguridad Social | 154,578 |
| Aportaciones de Seguridad Social | 141,567 |
| Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 13,011 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 110,328 |
| Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo | 110,328 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 13,550 |
| Estímulos | 13,550 |
| Materiales y Suministros | 2,057 |
| Alimentos y Utensilios | 2,056 |
| Productos Alimenticios para Personas | 2,056 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 1 |
| Herramientas Menores | 1 |
| Servicios Generales | 68,988 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 8,866 |

| Concepto | Importe |
|---|------------------|
| Pasajes Terrestres Nacionales | 500 |
| Viáticos en el País | 8,366 |
| Otros Servicios Generales | 60,122 |
| Impuestos y Derechos | 4,476 |
| Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral | 55,646 |
| Dirección de Atención a Quejas y Denuncias | 1,697,131 |
| Servicios Personales | 1,584,512 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 475,824 |
| Sueldos Base al Personal de Confianza | 475,824 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 958,094 |
| Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados | 7,344 |
| Primas de Vacaciones, Dominical y Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año | 78,422 |
| Compensaciones | 872,328 |
| Seguridad Social | 133,230 |
| Aportaciones de Seguridad Social | 123,714 |
| Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 9,516 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 17,364 |
| Prestaciones Contractuales | 17,364 |
| Materiales y Suministros | 2,656 |
| Alimentos y Utensilios | 2,637 |
| Productos Alimenticios para Personas | 2,637 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 19 |
| Herramientas Menores | 19 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| Servicios Generales | 109,963 |
| Servicios Básicos | 22,252 |
| Telefonía Celular | 22,252 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 21,096 |
| Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión | 21,096 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 17,512 |
| Viáticos en el País | 17,512 |
| Otros Servicios Generales | 49,103 |
| Impuestos y Derechos | 5,565 |
| Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral | 43,538 |

d. Tribunal de Justicia Administrativa

| Concepto | Importe |
|--|-------------------|
| Total | 52,989,720 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 52,989,720 |
| Asignaciones Presupuestarias a Órganos Constitucionalmente Autónomos | 52,989,720 |

Notas: Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

e. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|--------------|------------------|
| Total | 6,546,404 |

| | |
|---|------------------|
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 6,546,404 |
| Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras | 6,546,404 |

f. Prerrogativas a Partidos Políticos

| Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| Total | 271,098,930.90 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 271,098,930.90 |
| Financiamiento Público para otorgarse a los Partidos Políticos Acreditados y Registrados | 271,098,930.90 |
| Partido Acción Nacional | 52,422,062.32 |
| Partido Revolucionario Institucional | 42,176,599.77 |
| Partido de la Revolución Democrática | 14,428,472.02 |
| Partido del Trabajo | 16,737,581.95 |
| Partido Verde Ecologista de México | 17,940,647.63 |
| Partido Movimiento Ciudadano | 15,146,430.57 |
| Partido Nueva Alianza | 14,874,770.58 |
| Partido Compromiso por Puebla | 13,923,960.61 |
| Partido Movimiento de Regeneración Nacional | 78,132,740.13 |
| Partido Pacto Social de Integración | 5,315,665.31 |

g. Atención a Víctimas

| Concepto | Importe |
|---|-------------------|
| Total | 44,411,369 |
| Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | 30,178,698 |

| Concepto | Importe |
|---|------------|
| Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas | 14,232,671 |

h. Aportación Solidaria Estatal en Salud

| | |
|--|----------------------|
| Aportación Solidaria Estatal en Salud | 1,297,253,785 |
|--|----------------------|

i. Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla

| | |
|---|-------------------|
| Comisión Estatal de Búsqueda Forzada | 18,960,138 |
|---|-------------------|

j. Atención para los Casos de Violencia de Género

| Concepto | Importe |
|--|-------------------|
| Total | 35,625,000 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla | 15,000,000 |
| Fiscalía General del Estado de Puebla | 13,125,000 |
| Secretaría de Igualdad Sustantiva | 5,000,000 |
| Servicios de Salud del Estado de Puebla | 2,500,000 |

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA

a. Prioridades de Gasto

De conformidad con las funciones de cada Ejecutor de Gasto, las prioridades se orientan principalmente a los Programas Presupuestarios siguientes:

| Finalidad / Concepto | Importe |
|----------------------|-----------------------|
| 1. Gobierno | 15,597,759,259 |

Principales Programas:

- Sistema Policial
- Recaudación Eficiente
- Provisiones para Programa Salarial del Gobierno del Estado
- Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia
- Provisiones para la Operación de Programas Estatales
- Sistema de Justicia
- Apoyo Administrativo y Jurídico
- Gestión para Resultados de la Administración Pública
- Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado
- Reinserción Social
- Seguridad Pública
- Legalidad
- Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo
- Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas
- Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana
- Atención, Protección y Reparación Integral a Personas Víctimas de Delitos
- Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y no Localizadas
- Programa Nacional de Prevención del Delito
- Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos

| | |
|-----------------------------|-----------------------|
| 2. Desarrollo Social | 58,792,855,418 |
|-----------------------------|-----------------------|

Principales Programas:

- Educación Básica

| Finalidad / Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Educación Integral • Educación Superior • Apoyo Administrativo y Jurídico • INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social • Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad • Impulso a la Conectividad a Través de la Infraestructura • Fortalecimiento de los Servicios de Salud • Educación y Cultura Indígena • Prestación de Servicios de Educación Media Superior • Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo • Programa de Apoyo Alimentario • Educación Superior en Universidades Tecnológicas • Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública • Centros Preventivos de Bienestar • Agua Potable, Drenaje y Tratamiento • Programa de Asistencia al Migrante Poblano • Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación Hacia las Mujeres | |
| 3. Desarrollo Económico | 3,281,797,865 |

Principales Programas:

- Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores
- Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota
- Emprendimiento y Fomento MiPyMEs
- Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública
- Apoyo Administrativo y Jurídico
- Promoción y Publicidad Turística
- Capacitación para el Trabajo
- Encadenamiento Productivo Regional
- Modernización y Tecnificación del Campo

| Finalidad / Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento • Impulso a la Comercialización Agrícola • Programa Ganadero, Apícola y Acuícola • Mejora de la Calidad Turística • Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo • Atracción de Inversiones | |
| 4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores | 18,852,992,007 |

Principales Programas:

- Recurso Participable para Municipios
- Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
- Fondo de Fomento Municipal
- Pago Crédito Estado
- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
- Fondo de Hidrocarburos para Municipios

b. Programas y Proyectos de Inversión Pública

La presente cartera es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de asignación de recursos y podrá ser modificada, suspendida o cancelada sin responsabilidad para la Secretaría.

| Nombre del Programa o Proyecto | Municipio |
|--|-------------------|
| Gobierno | |
| Obras de Infraestructura y Equipamiento Público para la Procuración e Impartición de Justicia en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |
| Desarrollo Económico | |
| Obras de Desarrollo Turístico y Económico en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |
| Reconstrucción, Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Carretera en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |

| Nombre del Programa o Proyecto | Municipio |
|--|-------------------|
| Estudios y Proyectos de Preinversión | Cobertura Estatal |
| Desarrollo Social | |
| Programas de Vivienda y Servicios Comunes en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |
| Obras de Infraestructura para la Atención de Grupos Vulnerables en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |
| Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Centros de Salud en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |
| Obras de Infraestructura Educativa en Escuelas de Nivel Básico, Media Superior y Superior en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |
| Obras de Mejoramiento Urbano y Vialidades en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |
| Obras de Recreación, Cultura y Deporte en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |
| Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Estado de Puebla | Cobertura Estatal |

c. Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

| Nombre del Programa | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros | | Porcentaje Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d) |
|---|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|---|
| | Dependencia / Entidad | Aportación (%) (a) | Dependencia / Entidad | Aportación (%) (b) | Dependencia/ Entidad | Aportación (%) (c) | Dependencia/ Entidad | Aportación (%) (d) | |
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | Secretaría de Educación | 100 | | | | | | | 100 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | Servicios de Salud del Estado de Puebla | 100 | | | | | | | 100 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) | Secretaría de Infraestructura | 24 | | | | | | | 24 |
| | Secretaría de Bienestar | 62 | | | | | | | 62 |
| | Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla | 14 | | | | | | | 14 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN D.F.) | Secretaría de Bienestar | 100 | | | | | | | 100 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Nombre del Programa | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros | | Porcentaje Total |
|--|---|----------------|---|----------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------|-----------------------------|
| | Dependencia / Entidad | Aportación (%) | Dependencia / Entidad | Aportación (%) | Dependencia/ Entidad | Aportación (%) | Dependencia/ Entidad | Aportación (%) | |
| | | (a) | | (b) | | (c) | | (d) | (e) = (a) + (b) + (c) + (d) |
| Fondo de Aportaciones Múltiples FAM - Asistencia Social | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla | 100 | | | | | | | 100 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica (FAM-Básica) | Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos | 100 | | | | | | | 100 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Media Superior (FAM-Media Superior) | Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos | 100 | | | | | | | 100 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior (FAM-Superior) | Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos | 100 | | | | | | | 100 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM D.F.) | Secretaría de Bienestar | 100 | | | | | | | 100 |
| FAETA - Adultos | Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) | 100 | | | | | | | 100 |
| FAETA - Tecnológica | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP) | 100 | | | | | | | 100 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP) | Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 79 | Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 21 | | | | | 100 |
| | Secretaría de Infraestructura | 62 | | | | | | | 62 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla | 1 | | | | | | | 1 |
| | Poder Judicial | 3 | | | | | | | 3 |
| | Secretaría de Planeación y Finanzas | 35 | | | | | | | 35 |
| Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | Secretaría de Infraestructura | 100 | | | | | | | 100 |
| INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social | Servicios de Salud del Estado de Puebla | 100 | | | | | | | 100 |
| Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral | Servicios de Salud del Estado de Puebla | 100 | | | | | | | 100 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Nombre del Programa | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros | | Porcentaje Total |
|----------------------------------|---|----------------|---|----------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------|-----------------------------|
| | Dependencia / Entidad | Aportación (%) | Dependencia / Entidad | Aportación (%) | Dependencia/ Entidad | Aportación (%) | Dependencia/ Entidad | Aportación (%) | |
| | | (a) | | (b) | | (c) | | (d) | (e) = (a) + (b) + (c) + (d) |
| Educación Superior Universitaria | Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) | 67 | Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) | 33 | | | | | 100 |
| | Universidad Intercultural del Estado de Puebla | | Universidad Intercultural del Estado de Puebla | | | | | | |
| | Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán | 50 | Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán | 50 | | | | | 100 |
| Educación Media Superior | Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla | | Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla | | | | | | |
| | Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla | | Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla | | | | | | |
| | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla | 50 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla | 50 | | | | | 100 |
| Educación Superior | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla | 60 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla | 40 | | | | | 100 |
| | Universidad Tecnológica de Puebla | | Universidad Tecnológica de Puebla | | | | | | |
| | Universidad Tecnológica de Huejotzingo | | Universidad Tecnológica de Huejotzingo | | | | | | |
| | Universidad Tecnológica de Tecamachalco | | Universidad Tecnológica de Tecamachalco | | | | | | |
| | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | | | | | | |
| Educación Superior | Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | | Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros | | | | | | |
| | Universidad Tecnológica de Tehuacán | 50 | Universidad Tecnológica de Tehuacán | 50 | | | | | 100 |
| | Universidad Intercultural del Estado de Puebla | | Universidad Intercultural del Estado de Puebla | | | | | | |
| | Universidad Politécnica de Puebla | | Universidad Politécnica de Puebla | | | | | | |
| | Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán | | Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán | | | | | | |
| | Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla | | Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla | | | | | | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Nombre del Programa | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros | | Porcentaje Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d) |
|---|--|----------------|--|----------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------|---|
| | Dependencia / Entidad | Aportación (%) | Dependencia / Entidad | Aportación (%) | Dependencia/ Entidad | Aportación (%) | Dependencia/ Entidad | Aportación (%) | |
| | | (a) | | (b) | | (c) | | (d) | |
| | Universidad Politécnica de Amozoc | | Universidad Politécnica de Amozoc | | | | | | |
| | Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla | | Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla | | | | | | |
| | Universidad Tecnológica de Oriental | | Universidad Tecnológica de Oriental | | | | | | |
| | Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla | | Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla | | | | | | |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente | Universidad Intercultural del Estado de Puebla | 100 | Universidad Intercultural del Estado de Puebla | | | | | | 100 |

d. Integración y Desglose del Gasto Educativo

| Dependencia | Recursos Fiscales | Otros Recursos | Recursos Federales | | | Total |
|---|----------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| | | | Ramo 28 | Ramo 33 | Ramo 11 | |
| Total | 1,067,247,295 | 0 | 15,618,289,751 | 20,296,728,475 | 5,313,400,615 | 42,245,666,136 |
| Organismos Educativos | 323,527,113 | 0 | 1,153,915,019 | 309,546,010 | 788,182,877 | 2,575,171,019 |
| Secretaría de Educación | 743,720,182 | 0 | 12,235,536,145 | 19,987,182,465 | 0 | 32,966,438,792 |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 0 | 0 | 2,228,838,587 | 0 | 4,525,217,738 | 6,754,056,325 |

Nota: El Ramo 11 de Organismos Educativos, incluye al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

e. Recursos destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático

| Institución / Programa Presupuestario | Importe |
|---------------------------------------|-------------------|
| Total | 95,271,343 |

| Institución / Programa Presupuestario | Importe |
|--|-------------------|
| Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | 95,271,343 |
| Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética | 39,871,523 |
| Protección Forestal | 34,058,086 |
| Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano | 21,341,734 |

f. Gasto en Comunicación Social

| Concepto | Importe |
|---|-------------------|
| Total | 77,640,000 |
| Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital | 77,640,000 |

g. Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

| Concepto | Importe |
|---|-------------------|
| Total | 21,499,904 |
| Partes proporcionales de sueldos de Dependencias | 7,500,000 |
| Partes proporcionales de sueldos del Sector Educativo | 7,999,904 |
| Devoluciones de Pagos Indevidos | 6,000,000 |

4. FIDEICOMISOS

| Concepto | Dependencia / Entidad (Responsable de su administración) | Número de Contrato | Fiduciario | Saldo Patrimonial ^{1/} | Importe 2021 |
|---|--|--------------------|------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Total | | | | | 781,345,405 |
| Fideicomiso Público Irrevocable de Administración e Inversión "Para la Atención de Desastres Naturales" | Secretaría de Planeación y Finanzas | 19044 | Banco del Bajío | 86,663,811 | 27,597,266 |
| Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/0144 | Secretaría de Infraestructura | 0144 | Evercore Casa de Bolsa | 85,719,169 | 753,748,139 |

^{1/} Cifras al 30 de septiembre de 2020.

5. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

a. Subsidios y Ayudas Sociales

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Total | 4,063,410,458 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,063,410,458 |
| Programa de Apoyo al pago de Tenencia | 1,719,957,691 |
| Programa Recuperación del Campo Poblano | 1,166,794,117 |
| Uniforme y Zapato Escolar | 439,679,978 |
| Apoyo Financiero a VW | 287,269,026 |
| Acuerdos SNTE | 145,562,568 |
| Incentivar el desarrollo económico en el Estado | 80,000,000 |
| Festival Puebla - La Ciudad de las Ideas | 35,000,000 |
| Becas Nacionales para la Educación Superior-Manutención | 30,000,000 |
| Convenio Instituto de Administración Pública | 20,613,944 |
| Apoyo al Gasto de Operación del Colegio de Puebla | 17,000,000 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|---|------------|
| Policías de Nuevo Ingreso | 16,100,000 |
| Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia | 15,800,000 |
| Becas de Escuelas Oficiales | 14,403,800 |
| Acuerdos SETEP | 11,799,360 |
| Captación de Derechos Diversos Institutos de la Secretaría de Educación | 11,589,492 |
| Acuerdos SETEPID | 10,571,848 |
| Becas para Hijos de Afiliados al SNTE | 8,525,000 |
| Apoyo Estatal al Programa de Coinversión Social | 5,169,974 |
| Programa Ver Bien para Aprender Mejor | 4,000,000 |
| Conmemoración del 5 de mayo | 3,930,559 |
| Becas del Programa Alternativas en la Atención a la Demanda en Educación Preescolar | 3,607,860 |
| Programa de Educación Inicial no Escolarizada (Orientación a Padres de Familia) | 3,369,000 |
| Becas al Coro y Orquesta Sinfónica Normalista del Estado de Puebla | 1,472,568 |
| Becas del Programa de Educación Indígena | 1,420,901 |
| Programa Interdisciplinario de Conservación del Patrimonio Biocultural | 1,200,000 |
| Becas que otorgan a Estudiantes de Instituciones de Educación Superior | 1,124,760 |
| Realización de Actividades de la Escuela Taller de Capacitación en Restauración | 1,084,323 |
| Apoyo a población altamente marginada | 1,000,000 |
| Aportación a la CONAGO | 996,000 |
| Apoyo a Actividades Culturales del Coro Normalista del Estado | 830,000 |
| Pago de Constancias para Inclusión y Renovación de Licencia Oficial Colectiva | 669,500 |
| Programa Integral de Artesanías, Gastronomía y Medicina Artesanal | 561,000 |
| Agenda Cultural | 377,500 |
| Inscripción a las Cámaras de Comercio | 340,500 |
| Celebración de Matrimonios Gratuitos | 196,947 |

| Concepto | Importe |
|---|---------|
| Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM) | 186,000 |
| Apoyo a las Instancias de Mujeres | 181,248 |
| Aportación a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario | 180,000 |
| Apoyo al Personal del Periódico Oficial | 160,000 |
| Aportación Anual a Unión de Secretarios de Turismo de México | 100,000 |
| Protección Civil (contingencias) | 84,994 |

b. Tipo de Subsidios

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Subsidios y Subvenciones | 1,539,233,117 |
| Subsidios a la Producción | 1,166,794,117 |
| Subsidios a la Distribución | 0 |
| Subsidios a la Inversión | 372,439,000 |
| Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos | 0 |
| Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés ^{1/} | 0 |
| Subsidios a la Vivienda | 0 |
| Subvenciones al Consumo | 0 |
| Subsidios a Entidades Federativas y Municipios | 0 |
| Otros Subsidios | 0 |

^{1/} Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

c. Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil

Gobierno del Estado de Puebla

| Concepto | Importe |
|---|--------------------|
| Total | 305,805,253 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 305,805,253 |
| Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) | 154,087,568 |
| CRIT - Teletón | 55,226,200 |
| Poder Cívico A.C. | 35,000,000 |
| Instituto de Administración Pública | 20,613,944 |
| Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia | 15,800,000 |
| Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Puebla (SETEP) | 11,799,360 |
| Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Puebla Independiente, Democrático (SETEPID) | 10,571,848 |
| Aportación CONAGO | 996,000 |
| Consejo de la Crónica del Estado de Puebla | 500,000 |
| Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. (AMSDE) | 215,000 |
| Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario (AMSDA) | 180,000 |
| Asociación Cultural Recreativa y Proyección Social de Invidentes Puebla, A.C. (ACRIP) | 180,000 |
| Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados, A.C. (AMPIP) | 125,500 |
| Unión de Secretarios de Turismo de México A.C. | 100,000 |
| Asociación Cultural, Recreativa y Educativa para Sordos de Puebla, A.C. | 84,833 |
| Unión de Ciegos y Débiles Visuales de Puebla, A.C. | 60,000 |
| Asociación de Ciegos y Débiles Visuales Louis Braille, A.C. | 60,000 |
| Taller de Cooperación para Ciegos de Puebla, A.C. | 60,000 |
| Organización de Ciegos Sección XIII de Puebla, A.C. | 60,000 |
| Asociación de Ciegos Sección 5, A.C. | 60,000 |
| Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (Estímulo de Acciones Realizadas por Instituciones sin Fines de Lucro) | 25,000 |

d. Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Total | 1,166,974,117 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,166,974,117 |
| Programa Recuperación del Campo Poblano | 1,166,794,117 |
| Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario | 180,000 |

APARTADO "G"

SERVICIOS PERSONALES: PLAZAS Y

APARTADO “G” SERVICIOS PERSONALES: PLAZAS Y TABULADORES

1. RUBROS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

| Concepto | Importe |
|---|---------------|
| Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado ^{1/} | 194,874,614 |
| Previsiones Salariales y Económicas para Cubrir Incrementos Salariales, Creación de Plazas y Otros | 1,413.566.769 |

Previsiones para el Personal Eventual

98,478,834

Presupuesto para el Pago de Laudos Laborales

103,910,691

1/ Este monto es de carácter informativo y está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir dicho concepto.

2. TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

a. Poder Legislativo

I. Honorable Congreso del Estado de Puebla

| No. | Categoría | Categoría en Tabulador | Contratación | Percepciones | | | | | | | | | Deducciones | | | | Remuneración Mensual Neta y Bruta | | | | Remuneración Anual | | | |
|--------------|-----------|------------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|------------------------------|---------------|------------------|---------------------|------------------|---------------|-------------------------|----------------|----------------|------------|-----------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Sueldo | Despensa | Subsidio Empleo | Comp. Especial Pers. de Base | Ayuda Varios | Apoyo Transporte | Apoyo a la Economía | Previsión Social | Quinquenio | Sueldo con Prestaciones | ISR | ISSSTEP | Seg. Vida | Deducciones Básicas | Sueldo Neto | Compensación | Percepción Mensual Neta | Percepción Mensual Bruta | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo Sueldo Nominal |
| Total | | | | 2,055,432 | 59,577 | 4,171 | 64,766 | 65,330 | 24,205 | 73,320 | 324 | 23,808 | 2,370,933 | 227,061 | 269,666 | 344 | 497,071 | 1,873,862 | 3,713,829 | 5,587,691 | 6,084,762 | 895,637 | 5,694,538 | 3,212,144 |
| 1 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 2 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 3 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 4 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 5 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 6 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 7 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 8 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 9 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 10 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 11 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 12 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 13 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 14 | G0401 | Diputado | Confianza | 20acuer,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 15 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 16 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 17 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 18 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 19 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |
| 20 | G0401 | Diputado | Confianza | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 2 | 5,856 | 15,216 | 40,652 | 55,868 | 61,724 | 8,429 | 62,334 | 31,896 | |

Gobierno del Estado de Puebla

| No. | Categoría | Categoría en Tabulador | Contratación | Percepciones | | | | | | | | | | Deducciones | | | | Remuneración Mensual Neta y Bruta | | | | Remuneración Anual | | |
|-----|-----------|------------------------|--------------|--------------|----------|-----------------|------------------------------|--------------|------------------|---------------------|------------------|------------|-------------------------|-------------|---------|-----------|---------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Sueldo | Despensa | Subsidio Empleo | Comp. Especial Pers. de Base | Ayuda Varios | Apoyo Transporte | Apoyo a la Economía | Previsión Social | Quinquenio | Sueldo con Prestaciones | ISR | ISSSTEP | Seg. Vida | Deducciones Básicas | Sueldo Neto | Compensación | Percepción Mensual Neta | Percepción Mensual Bruta | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo Sueldo Nominal |
| 168 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 11,005 | 15,000 | 15,705 | 0 | 16,874 | 6,521 |
| 169 | H0058 | Analista | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 0 | 777 | 0 | 777 | 4,304 | 9,696 | 14,000 | 14,777 | 0 | 14,867 | 7,191 |
| 171 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 8,005 | 12,000 | 12,705 | 0 | 12,274 | 6,521 |
| 172 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 5,405 | 9,400 | 10,105 | 0 | 8,287 | 6,521 |
| 173 | H0058 | Analista | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 0 | 777 | 0 | 777 | 4,304 | 9,696 | 14,000 | 14,777 | 0 | 14,867 | 7,191 |
| 174 | H0074 | Analista | Honorarios | 3,838 | 311 | 163 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,312 | 0 | 636 | 0 | 636 | 3,676 | 6,324 | 10,000 | 10,636 | 0 | 9,697 | 5,885 |
| 175 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 6,005 | 10,000 | 10,705 | 0 | 9,207 | 6,521 |
| 176 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 7,005 | 11,000 | 11,705 | 0 | 10,740 | 6,521 |
| 177 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 8,005 | 12,000 | 12,705 | 0 | 12,274 | 6,521 |
| 178 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 9,005 | 13,000 | 13,705 | 0 | 13,807 | 6,521 |
| 179 | H0074 | Analista | Honorarios | 3,838 | 311 | 163 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,312 | 0 | 636 | 0 | 636 | 3,676 | 6,748 | 10,424 | 11,060 | 0 | 10,348 | 5,885 |
| 180 | H0058 | Analista | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 0 | 777 | 0 | 777 | 4,304 | 5,624 | 9,928 | 10,705 | 0 | 8,624 | 7,191 |
| 181 | H0058 | Analista | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 0 | 777 | 0 | 777 | 4,304 | 9,696 | 14,000 | 14,777 | 0 | 14,867 | 7,191 |
| 182 | H0058 | Analista | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 0 | 777 | 0 | 777 | 4,304 | 5,696 | 10,000 | 10,777 | 0 | 8,734 | 7,191 |
| 183 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 4,300 | 9,000 | 9,000 | 0 | 6,593 | 6,521 |
| 184 | H0058 | Analista | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 0 | 777 | 0 | 777 | 4,304 | 18,696 | 23,000 | 23,777 | 0 | 28,667 | 7,191 |
| 185 | H0074 | Analista | Honorarios | 3,838 | 311 | 163 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,312 | 0 | 636 | 0 | 636 | 3,676 | 8,564 | 12,239 | 12,875 | 0 | 13,131 | 5,885 |
| 186 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 7,005 | 11,000 | 11,705 | 0 | 10,740 | 6,521 |
| 187 | H0065 | Analista | Honorarios | 4,253 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,700 | 0 | 705 | 0 | 705 | 3,995 | 11,005 | 15,000 | 15,705 | 0 | 16,874 | 6,521 |
| 188 | H0074 | Analista | Honorarios | 3,838 | 311 | 163 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,312 | 0 | 636 | 0 | 636 | 3,676 | 11,324 | 15,000 | 15,636 | 0 | 17,364 | 5,885 |
| 189 | H0074 | Analista | Honorarios | 3,838 | 311 | 163 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,312 | 0 | 636 | 0 | 636 | 3,676 | 11,324 | 15,000 | 15,636 | 0 | 17,364 | 5,885 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

b. Poder Judicial

I. Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura

Gobierno del Estado de Puebla

| Cargo | Categoría | Percepciones | | | | | | | | | | | Importe Gravado Mensual | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Puntualidad y Asistencia | Prestaciones Anuales Mínimas | | | Prestaciones Anuales Máximas | | | Remuneración Mensual | |
|---|------------|--------------|----------|-------------------------|------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------|-----------------------|--------|-------------------------|-------------|----------------|----------------|-------------------|--------|-------------|--------------|-----------|--------------------------|------------------------------|------------------------|-----------|------------------------------|------------------------|---------|----------------------|--|
| | | Sueldo | Despensa | Subsidio para el Empleo | Previsión Social | Compensación al Personal de Base | Ayuda de Varios | Apoyo a la Economía | Apoyo al Transporte | Quinquenio | Total de Percepciones | ISPT | | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida | Total Deducciones | Mínimo | | Máximo | Aguinaldo | | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Mínimo | Máximo | |
| Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia | Confianza | 7,354 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,638 | 7,354 | 337 | 956 | 0 | 2 | 1,295 | 6,343 | 127,298 | 127,298 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11,276 | 3,055 | 195,190 | 133,641 | 133,641 | |
| Magistrado | Confianza | 6,808 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 7,617 | 7,333 | 334 | 885 | 0 | 2 | 1,221 | 6,396 | 76,879 | 76,879 | 0 | 10,439 | 2,837 | 117,881 | 11,244 | 3,047 | 117,881 | 82,750 | 83,275 | |
| Secretario de Acuerdos y Jurídico de Presidencia | Confianza | 5,052 | 311 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 175 | 5,540 | 5,227 | -2 | 657 | 0 | 2 | 657 | 4,884 | 39,193 | 50,193 | 0 | 7,747 | 2,145 | 60,095 | 8,015 | 2,215 | 76,962 | 43,899 | 55,074 | |
| Juez / Juez de Oralidad | Confianza | 5,836 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 6,672 | 6,361 | 193 | 759 | 0 | 2 | 953 | 5,719 | 38,413 | 38,840 | 0 | 8,949 | 2,459 | 58,900 | 9,754 | 2,669 | 59,555 | 43,607 | 44,559 | |
| Secretario de Acuerdos del Consejo de la Judicatura | Confianza | 5,052 | 311 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 87 | 5,462 | 5,139 | -12 | 657 | 0 | 2 | 647 | 4,815 | 22,693 | 39,193 | 0 | 7,747 | 2,145 | 34,795 | 7,880 | 2,180 | 60,095 | 27,409 | 43,996 | |
| Secretario Particular | Confianza | 5,052 | 311 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 87 | 5,462 | 5,139 | -12 | 657 | 0 | 2 | 647 | 4,815 | 22,693 | 39,193 | 0 | 7,747 | 2,145 | 34,795 | 7,880 | 2,180 | 60,095 | 27,409 | 43,996 | |
| Administrativo de Oficina de Presidencia | Base | 6,450 | 356 | 0 | 142 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 600 | 12,391 | 8,428 | 671 | 839 | 141 | 2 | 1,653 | 10,739 | 18,659 | 19,862 | 1,240 | 10,320 | 4,468 | 28,610 | 11,280 | 4,748 | 30,456 | 28,660 | 30,601 | |
| Administrativo de Oficina | Honorarios | 6,518 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,802 | 6,518 | 210 | 0 | 0 | 0 | 210 | 6,592 | 19,862 | 28,408 | 0 | 9,994 | 0 | 30,456 | 9,994 | 0 | 43,558 | 26,455 | 35,000 | |
| Administrador General de Juzgados de Oralidad Penal | Confianza | 5,836 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 6,672 | 6,361 | 193 | 759 | 0 | 2 | 953 | 5,719 | 38,413 | 38,840 | 0 | 8,949 | 2,459 | 58,900 | 9,754 | 2,669 | 59,555 | 43,607 | 44,559 | |
| Administrador de salas de los Juzgados de Ejecución y de Adolescentes | Confianza | 5,052 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 5,888 | 5,577 | 66 | 657 | 0 | 2 | 725 | 5,163 | 19,190 | 21,172 | 0 | 7,747 | 2,145 | 29,424 | 8,552 | 2,355 | 32,463 | 23,828 | 26,335 | |
| Secretario de acuerdos y de estudio y cuenta | Confianza | 5,052 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 5,888 | 5,577 | 66 | 657 | 0 | 2 | 725 | 5,163 | 10,000 | 22,693 | 0 | 7,747 | 2,145 | 15,333 | 8,552 | 2,355 | 34,795 | 14,638 | 27,856 | |
| Secretario de acuerdos y de estudio y cuenta | Base | 6,450 | 356 | 0 | 140 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 300 | 12,089 | 8,128 | 638 | 839 | 135 | 2 | 1,614 | 10,475 | 440 | 15,904 | 1,290 | 10,320 | 4,468 | 675 | 10,800 | 4,608 | 24,385 | 10,527 | 26,379 | |
| Secretario de acuerdos y de estudio y cuenta | Honorarios | 12,443 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12,727 | 12,443 | 1,364 | 0 | 0 | 0 | 1,364 | 11,363 | 0 | 14,664 | 0 | 19,079 | 0 | 0 | 19,079 | 0 | 22,484 | 11,363 | 26,026 | |
| Oficial Mayor | Base | 10,553 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,652 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,602 | 0 | 3,680 | 2,029 | 16,885 | 6,383 | 0 | 18,325 | 6,803 | 5,642 | 13,353 | 17,282 | |
| Oficial Mayor | Honorarios | 8,267 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,551 | 8,267 | 654 | 0 | 0 | 0 | 654 | 7,897 | 1,837 | 2,510 | 0 | 12,676 | 0 | 2,817 | 12,676 | 0 | 3,849 | 9,734 | 10,407 | |
| Auxiliar de Oficialía | Base | 10,553 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,652 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,602 | 200 | 3,180 | 2,029 | 16,885 | 6,383 | 307 | 18,325 | 6,803 | 4,876 | 13,553 | 16,782 | |
| Auxiliar de Oficialía | Honorarios | 9,414 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,698 | 9,414 | 819 | 0 | 0 | 0 | 819 | 8,879 | 1,712 | 2,728 | 0 | 14,435 | 0 | 2,625 | 14,435 | 0 | 4,183 | 10,591 | 11,607 | |
| Diligenciario | Base | 10,553 | 356 | 0 | 142 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,794 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,744 | 400 | 3,203 | 2,029 | 16,885 | 6,383 | 613 | 18,325 | 6,803 | 4,911 | 13,895 | 16,947 | |
| Diligenciario | Honorarios | 6,518 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,802 | 6,518 | 210 | 0 | 0 | 0 | 210 | 6,592 | 3,500 | 6,407 | 0 | 9,994 | 0 | 5,367 | 9,994 | 0 | 9,824 | 10,092 | 12,999 | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Cargo | Categoría | Percepciones | | | | | | | | | | | Importe Gravado Mensual | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Puntualidad y Asistencia | Prestaciones Anuales Mínimas | | | Prestaciones Anuales Máximas | | | Remuneración Mensual | |
|---|------------|--------------|----------|-------------------------|------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------|-----------------------|--------|-------------------------|-------------|----------------|----------------|-------------------|--------|-------------|--------------|-----------|--------------------------|------------------------------|------------------------|-----------|------------------------------|------------------------|--------|----------------------|--|
| | | Sueldo | Despensa | Subsidio para el Empleo | Previsión Social | Compensación al Personal de Base | Ayuda de Varios | Apoyo a la Economía | Apoyo al Transporte | Quinquenio | Total de Percepciones | ISPT | | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida | Total Deducciones | Mínimo | | Máximo | Aguiñaldo | | Prima Vacacional | Aguiñaldo Compensación | Aguiñaldo | Prima Vacacional | Aguiñaldo Compensación | Mínimo | Máximo | |
| Mecanógrafo Taquimecanógrafo Escribiente | Confianza | 5,052 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 5,888 | 5,577 | 66 | 657 | 0 | 2 | 725 | 5,163 | 589 | 8,378 | 0 | 7,747 | 2,145 | 903 | 8,552 | 2,355 | 12,846 | 5,227 | 13,541 | |
| Mecanógrafo Taquimecanógrafo Escribiente | Base | 10,553 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,652 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,602 | 0 | 3,005 | 2,111 | 16,885 | 6,383 | 0 | 18,325 | 6,803 | 4,607 | 13,434 | 16,606 | |
| Mecanógrafo Taquimecanógrafo Escribiente | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 4,690 | -80 | 0 | 0 | 0 | -80 | 5,161 | 0 | 6,501 | 0 | 7,191 | 0 | 0 | 7,191 | 0 | 9,968 | 5,081 | 11,582 | |
| Comisario | Base | 10,553 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,652 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,602 | 0 | 3,053 | 2,029 | 16,885 | 6,383 | 0 | 18,325 | 6,803 | 4,681 | 13,353 | 16,655 | |
| Comisario | Honorarios | 6,085 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,369 | 6,085 | 122 | 0 | 0 | 0 | 122 | 6,247 | 0 | 5,571 | 0 | 9,330 | 0 | 0 | 9,330 | 0 | 8,542 | 6,247 | 11,818 | |
| Director General | Confianza | 22,489 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22,759 | 22,489 | 3,510 | 2,924 | 0 | 2 | 6,436 | 16,323 | 46,698 | 51,988 | 0 | 34,483 | 9,104 | 71,604 | 34,483 | 9,104 | 79,715 | 63,021 | 68,311 | |
| Director | Confianza | 14,672 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 15,481 | 15,197 | 1,953 | 1,907 | 0 | 2 | 3,862 | 11,619 | 23,978 | 32,526 | 0 | 22,497 | 5,982 | 36,767 | 23,302 | 6,192 | 49,873 | 35,072 | 44,145 | |
| Contralor | Confianza | 14,672 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 15,481 | 15,197 | 1,953 | 1,907 | 0 | 2 | 3,862 | 11,619 | 23,978 | 32,526 | 0 | 22,497 | 5,982 | 36,767 | 23,302 | 6,192 | 49,873 | 35,072 | 44,145 | |
| Subdirector | Confianza | 8,364 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 9,173 | 8,889 | 735 | 1,087 | 0 | 2 | 1,824 | 7,349 | 9,813 | 22,754 | 0 | 12,825 | 3,459 | 15,046 | 13,630 | 3,669 | 34,890 | 16,637 | 30,104 | |
| Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pub. | Confianza | 4,182 | 311 | 79 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 5,097 | 4,707 | -79 | 544 | 0 | 2 | 467 | 4,630 | 27,516 | 35,916 | 0 | 6,412 | 1,797 | 42,191 | 7,217 | 2,007 | 55,071 | 31,542 | 40,467 | |
| Titular de la Unidad de Estadística | Confianza | 14,672 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14,956 | 14,672 | 1,840 | 1,907 | 0 | 2 | 3,750 | 11,206 | 23,978 | 32,938 | 0 | 22,497 | 5,982 | 36,767 | 22,497 | 5,982 | 50,505 | 35,184 | 44,144 | |
| Titular de la Unidad de Comunicación y Vinculación Social | Honorarios | 12,443 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12,727 | 12,443 | 1,364 | 0 | 0 | 0 | 1,364 | 11,363 | 18,637 | 23,637 | 0 | 19,079 | 0 | 28,577 | 19,079 | 0 | 36,244 | 30,000 | 35,000 | |
| Titular de la Unidad de Género y de Igualdad de Género | Honorarios | 12,443 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12,727 | 12,443 | 1,364 | 0 | 0 | 0 | 1,364 | 11,363 | 8,637 | 20,699 | 0 | 19,079 | 0 | 13,244 | 19,079 | 0 | 31,739 | 20,000 | 32,062 | |
| Jefe de Departamento | Confianza | 6,988 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 7,797 | 7,513 | 572 | 908 | 0 | 2 | 1,482 | 6,315 | 8,634 | 23,248 | 0 | 10,715 | 2,909 | 13,239 | 11,520 | 3,119 | 35,647 | 14,424 | 29,563 | |
| Jefe de Departamento | Base | 5,646 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 11,745 | 7,924 | 616 | 734 | 131 | 2 | 1,483 | 10,262 | 14,832 | 17,943 | 1,039 | 9,033 | 4,093 | 22,743 | 10,473 | 4,513 | 27,513 | 23,855 | 28,205 | |
| Coordinador | Confianza | 5,052 | 311 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 175 | 5,540 | 5,227 | -2 | 657 | 0 | 2 | 657 | 4,884 | 6,370 | 19,534 | 0 | 7,747 | 2,145 | 9,767 | 8,015 | 2,215 | 29,952 | 11,077 | 24,415 | |
| Coordinador | Base | 10,553 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,652 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,602 | 0 | 6,800 | 2,029 | 16,885 | 6,383 | 0 | 18,325 | 6,803 | 10,427 | 13,353 | 20,402 | |
| Coordinador | Honorarios | 6,518 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,802 | 6,518 | 210 | 0 | 0 | 0 | 210 | 6,592 | 3,797 | 14,943 | 0 | 9,994 | 0 | 5,822 | 9,994 | 0 | 22,912 | 10,389 | 21,535 | |
| Auxiliar Administrativo | Confianza | 5,052 | 311 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,384 | 5,052 | -21 | 657 | 0 | 2 | 638 | 4,746 | 2,500 | 15,275 | 0 | 7,746 | 2,145 | 3,833 | 7,746 | 2,145 | 23,421 | 7,225 | 20,000 | |
| Auxiliar Administrativo | Base | 10,553 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,652 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,602 | 0 | 6,829 | 2,029 | 16,885 | 6,383 | 0 | 18,325 | 6,803 | 10,471 | 13,353 | 20,430 | |
| Auxiliar Administrativo | Honorarios | 9,414 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,698 | 9,414 | 819 | 0 | 0 | 0 | 819 | 8,879 | 2,468 | 11,966 | 0 | 14,435 | 0 | 3,784 | 14,435 | 0 | 18,347 | 11,347 | 20,845 | |
| Operador de Computación | Base | 5,646 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 11,745 | 7,924 | 616 | 734 | 131 | 2 | 1,483 | 10,262 | 3,583 | 4,645 | 2,029 | 9,034 | 4,093 | 5,494 | 10,474 | 4,513 | 7,122 | 13,596 | 14,907 | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Cargo | Categoría | Percepciones | | | | | | | | | | | Importe Gravado Mensual | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Puntualidad y Asistencia | Prestaciones Anuales Mínimas | | | Prestaciones Anuales Máximas | | | Remuneración Mensual | |
|----------------------------------|------------|--------------|----------|-------------------------|------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------|-----------------------|--------|-------------------------|-------------|----------------|----------------|-------------------|--------|-------------|--------------|-----------|--------------------------|------------------------------|------------------------|-----------|------------------------------|------------------------|--------|----------------------|--|
| | | Sueldo | Despensa | Subsidio para el Empleo | Previsión Social | Compensación al Personal de Base | Ayuda de Varios | Apoyo a la Economía | Apoyo al Transporte | Quinquenio | Total de Percepciones | ISPT | | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida | Total Deducciones | Mínimo | | Máximo | Aguinaldo | | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Mínimo | Máximo | |
| Mediador | Confianza | 14,672 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 15,481 | 15,197 | 1,953 | 1,907 | 0 | 2 | 3,862 | 11,619 | 0 | 5,329 | 0 | 22,497 | 5,982 | 0 | 23,302 | 6,192 | 8,171 | 11,094 | 16,948 | |
| Mediador | Base | 5,646 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 11,745 | 7,924 | 616 | 734 | 131 | 2 | 1,483 | 10,262 | 0 | 6,895 | 1,039 | 9,033 | 4,093 | 0 | 10,473 | 4,513 | 10,572 | 9,023 | 17,157 | |
| Mediador | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 4,690 | -80 | 0 | 0 | 0 | -80 | 5,161 | 4,171 | 5,305 | 0 | 7,191 | 0 | 6,396 | 7,191 | 0 | 8,135 | 9,252 | 10,386 | |
| Auxiliar General | Confianza | 4,182 | 311 | 79 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 5,097 | 4,707 | -79 | 544 | 0 | 2 | 467 | 4,630 | 2,385 | 10,570 | 0 | 6,412 | 1,797 | 3,657 | 7,217 | 2,007 | 16,207 | 6,411 | 15,121 | |
| Auxiliar General | Base | 10,553 | 356 | 0 | 142 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,794 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,744 | 0 | 1,250 | 2,029 | 16,885 | 6,383 | 0 | 18,325 | 6,803 | 1,917 | 13,495 | 14,994 | |
| Auxiliar General | Honorarios | 4,690 | 311 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,081 | 4,690 | -80 | 0 | 0 | 0 | -80 | 5,161 | 944 | 5,692 | 0 | 7,191 | 0 | 1,448 | 7,191 | 0 | 8,728 | 6,025 | 10,773 | |
| Auditor | Confianza | 5,373 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 525 | 6,209 | 5,898 | 101 | 698 | 0 | 0 | 800 | 5,409 | 0 | 4,143 | 0 | 8,239 | 2,274 | 0 | 9,044 | 2,484 | 6,353 | 4,884 | 9,553 | |
| Auditor | Base | 8,970 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 300 | 14,469 | 10,648 | 1,028 | 1,166 | 185 | 2 | 2,381 | 12,088 | 0 | 2,120 | 1,725 | 14,353 | 5,644 | 0 | 14,833 | 5,784 | 3,250 | 12,135 | 14,208 | |
| Auxiliar Jurídico | Confianza | 5,052 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,363 | 5,052 | -21 | 657 | 0 | 2 | 638 | 4,725 | 4,315 | 10,275 | 0 | 7,746 | 2,145 | 6,617 | 7,746 | 2,145 | 15,754 | 9,041 | 15,000 | |
| Auxiliar Jurídico | Honorarios | 6,890 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,174 | 6,890 | 250 | 0 | 0 | 0 | 250 | 6,924 | 0 | 8,076 | 0 | 10,565 | 2,870 | 0 | 10,565 | 2,870 | 12,383 | 6,924 | 15,000 | |
| Psicólogo | Base | 10,553 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 900 | 16,652 | 12,831 | 1,447 | 1,372 | 229 | 2 | 3,050 | 13,602 | 0 | 0 | 2,111 | 16,885 | 6,383 | 0 | 18,325 | 6,803 | 0 | 13,434 | 13,602 | |
| Psicólogo | Honorarios | 6,518 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,802 | 6,518 | 210 | 0 | 0 | 0 | 210 | 6,592 | 0 | 5,152 | 0 | 9,994 | 0 | 0 | 9,994 | 0 | 7,900 | 6,592 | 11,745 | |
| Trabajador Social | Honorarios | 9,414 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,698 | 9,414 | 819 | 0 | 0 | 0 | 819 | 8,879 | 0 | 2,621 | 0 | 14,435 | 0 | 0 | 14,435 | 0 | 4,018 | 8,879 | 11,500 | |
| Jefe de Causas y Seguimiento | Base | 6,450 | 356 | 0 | 140 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 450 | 12,239 | 8,278 | 655 | 839 | 138 | 2 | 1,633 | 10,606 | 11,933 | 15,229 | 1,290 | 10,320 | 4,468 | 18,297 | 11,040 | 4,678 | 23,350 | 22,001 | 25,835 | |
| Jefe de Causas y Seguimiento | Confianza | 5,052 | 311 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,384 | 5,052 | -21 | 657 | 0 | 2 | 638 | 4,747 | 17,275 | 21,109 | 0 | 7,747 | 2,145 | 26,488 | 7,747 | 2,145 | 32,367 | 22,001 | 25,835 | |
| Encargada de Sala | Base | 5,646 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 450 | 11,295 | 7,474 | 567 | 734 | 122 | 2 | 1,425 | 9,870 | 2,246 | 4,542 | 1,129 | 9,034 | 4,093 | 3,444 | 9,754 | 4,303 | 6,965 | 11,417 | 14,412 | |
| Encargada de Sala | Confianza | 5,052 | 311 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,384 | 5,052 | -21 | 657 | 0 | 2 | 638 | 4,747 | 7,280 | 10,275 | 0 | 7,747 | 2,145 | 11,163 | 7,747 | 2,145 | 15,755 | 12,006 | 15,001 | |
| Encargada de Sala | Honorarios | 5,052 | 311 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,384 | 5,052 | -21 | 657 | 0 | 2 | 638 | 4,747 | 7,280 | 10,275 | 0 | 7,747 | 2,145 | 11,163 | 7,747 | 2,145 | 15,755 | 12,006 | 15,001 | |
| Operador de audio y video | Honorarios | 9,414 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,698 | 9,414 | 819 | 0 | 0 | 0 | 819 | 8,879 | 1,120 | 2,500 | 0 | 14,435 | 0 | 1,717 | 14,435 | 0 | 3,833 | 9,999 | 11,379 | |
| Encargado de atención al público | Base | 10,553 | 356 | 0 | 0 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 0 | 15,752 | 11,931 | 1,258 | 1,372 | 211 | 2 | 2,843 | 12,909 | 400 | 970 | 2,029 | 16,885 | 6,383 | 613 | 16,885 | 6,383 | 1,488 | 13,961 | 13,879 | |
| Encargado de atención al público | Honorarios | 9,414 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,698 | 9,414 | 819 | 0 | 0 | 0 | 819 | 8,879 | 1,120 | 5,000 | 0 | 14,435 | 0 | 1,717 | 14,435 | 0 | 7,667 | 9,999 | 13,879 | |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

c. Organismos Constitucionalmente Autónomos

I. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción de la Categoría | Tipo de Contratación | Percepciones | | | | Deducciones | | | Neto Mensual | Aguinaldo sueldo | Aguinaldo Compensación | Prima Vacacional | 3% Sobre Aguinaldo y Prima Vacacional |
|-----------|--|----------------------|----------------|----------------------|--------------------|---------------------|-------------|--------------------|---------------|--------------|------------------|------------------------|------------------|---------------------------------------|
| | | | Sueldo Mensual | Compensación Mensual | Otras Prestaciones | Bruto Total Mensual | ISR Mensual | ISSSTEP Trabajador | Total Mensual | | | | | |
| C-P | Presidente /a | Confianza | 17,332 | 109,300 | 1,115 | 127,748 | 35,363 | 2,283 | 37,646 | 90,101 | 26,576 | 163,950 | 6,933 | 5,924 |
| C-ST | Secretaria/o Técnica/o Ejecutiva/o | Confianza | 11,430 | 54,500 | 1,115 | 67,046 | 15,489 | 1,506 | 16,994 | 50,052 | 17,526 | 81,750 | 4,572 | 3,115 |
| C-VG | Visitador(a) General | Confianza | 11,430 | 54,500 | 1,115 | 67,046 | 15,489 | 1,506 | 16,994 | 50,052 | 17,526 | 81,750 | 4,572 | 3,115 |
| C-D | Director(a) | Confianza | 10,631 | 48,000 | 1,115 | 59,746 | 13,299 | 1,400 | 14,699 | 45,047 | 16,301 | 72,000 | 4,252 | 2,777 |
| C-TAR | Titular de la Unidad de Archivo | Confianza | 10,631 | 48,000 | 1,115 | 59,746 | 13,299 | 1,400 | 14,699 | 45,047 | 16,301 | 72,000 | 4,252 | 2,777 |
| C-JD | Jefe(a) de Departamento | Confianza | 6,179 | 17,300 | 1,115 | 24,594 | 3,722 | 814 | 4,535 | 20,059 | 9,474 | 25,950 | 2,471 | 1,137 |
| C-SP | Secretario/a Particular de Presidencia | Confianza | 6,179 | 17,300 | 1,115 | 24,594 | 3,722 | 814 | 4,535 | 20,059 | 9,474 | 25,950 | 2,471 | 1,137 |
| C-JD | Jefatura del Depto. en Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos | Confianza | 6,179 | 17,300 | 1,115 | 24,594 | 3,722 | 814 | 4,535 | 20,059 | 9,474 | 25,950 | 2,471 | 1,137 |
| C-T | Titular de la Unidad Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | Confianza | 6,179 | 17,300 | 1,115 | 24,594 | 3,722 | 814 | 4,535 | 20,059 | 9,474 | 25,950 | 2,471 | 1,137 |
| C-T | Titular de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas | Confianza | 6,179 | 17,300 | 1,115 | 24,594 | 3,722 | 814 | 4,535 | 20,059 | 9,474 | 25,950 | 2,471 | 1,137 |
| C-AAP | Auxiliar Administrativo/a de Presidencia | Confianza | 6,179 | 17,300 | 1,115 | 24,594 | 3,722 | 814 | 4,535 | 20,059 | 9,474 | 25,950 | 2,471 | 1,137 |
| C-TOIC | Titular del Órgano Interno de Control | Confianza | 5,531 | 17,839 | 1,115 | 24,485 | 3,698 | 729 | 4,427 | 20,058 | 8,481 | 26,758 | 2,212 | 1,124 |
| C-VAA | Visitador(a) Adjunto a "A" | Confianza | 5,531 | 24,400 | 1,115 | 31,047 | 5,223 | 729 | 5,952 | 25,095 | 8,481 | 36,600 | 2,212 | 1,419 |
| C-AIOIC | Visitador/a Adjunto/a en su carácter de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control | Confianza | 5,531 | 11,435 | 1,115 | 18,082 | 2,331 | 729 | 3,059 | 15,022 | 8,481 | 17,153 | 2,212 | 835 |
| C-SA | Secretaria(o) "A" | Confianza | 5,213 | 11,700 | 1,115 | 18,028 | 2,319 | 687 | 3,006 | 15,022 | 7,993 | 17,550 | 2,085 | 829 |
| C-AAA | Auxiliar Administrativo/a "A" | Confianza | 5,213 | 11,700 | 1,115 | 18,028 | 2,319 | 687 | 3,006 | 15,022 | 7,993 | 17,550 | 2,085 | 829 |
| C-AIA | Auxiliar de Informático/a "A" | Confianza | 5,213 | 11,700 | 1,115 | 18,028 | 2,319 | 687 | 3,006 | 15,022 | 7,993 | 17,550 | 2,085 | 829 |
| C-SERMED | Servicios Médicos | Confianza | 5,213 | 11,700 | 1,115 | 18,028 | 2,319 | 687 | 3,006 | 15,022 | 7,993 | 17,550 | 2,085 | 829 |
| C-VAB | Visitador(a) Adjunto/a "B" | Confianza | 5,213 | 18,104 | 1,115 | 24,432 | 3,687 | 687 | 4,374 | 20,058 | 7,993 | 27,156 | 2,085 | 1,117 |
| C-CHA | Chofer (sexo indistinto) / Mensajero /a "A" | Confianza | 5,213 | 5,378 | 1,115 | 11,706 | 1,018 | 687 | 1,704 | 10,002 | 7,993 | 8,067 | 2,085 | 544 |
| C-VAB-CAP | Visitador(a) Adjunto/a "B" Capacitador(a) | Confianza | 5,213 | 18,104 | 1,115 | 24,432 | 3,687 | 687 | 4,374 | 20,058 | 7,993 | 27,156 | 2,085 | 1,117 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción de la Categoría | Tipo de Contratación | Percepciones | | | | Deducciones | | | Neto Mensual | Aguinaldo sueldo | Aguinaldo Compensación | Prima Vacacional | 3% Sobre Aguinaldo y Prima Vacacional |
|-----------|---|----------------------|----------------|----------------------|--------------------|---------------------|-------------|--------------------|---------------|--------------|------------------|------------------------|------------------|---------------------------------------|
| | | | Sueldo Mensual | Compensación Mensual | Otras Prestaciones | Bruto Total Mensual | ISR Mensual | ISSSTEP Trabajador | Total Mensual | | | | | |
| C-PS | Psicólogo/a | Confianza | 5,213 | 11,700 | 1,115 | 18,028 | 2,319 | 687 | 3,006 | 15,022 | 7,993 | 17,550 | 2,085 | 829 |
| C-VAC | Visitador(a) Adjunto/a "C" | Confianza | 3,697 | 19,366 | 1,115 | 24,178 | 3,633 | 487 | 4,120 | 20,059 | 5,668 | 29,050 | 1,479 | 1,086 |
| C-SB | Secretaria(o) "B" | Confianza | 3,697 | 6,650 | 1,115 | 11,462 | 974 | 487 | 1,461 | 10,001 | 5,668 | 9,975 | 1,479 | 514 |
| C-AIB | Auxiliar de Informático/a "B" | Confianza | 3,697 | 6,650 | 1,115 | 11,462 | 974 | 487 | 1,461 | 10,001 | 5,668 | 9,975 | 1,479 | 514 |
| C-AAB | Auxiliar Administrativo/a "B" | Confianza | 3,697 | 6,650 | 1,115 | 11,462 | 974 | 487 | 1,461 | 10,001 | 5,668 | 9,975 | 1,479 | 514 |
| C-CHB | Chofer (sexo indistinto) / mensajero /a "B" | Confianza | 3,697 | 6,650 | 1,115 | 11,462 | 974 | 487 | 1,461 | 10,001 | 5,668 | 9,975 | 1,479 | 514 |
| C-SPB | Secretaria/o Particular de Presidencia "B" | Confianza | 3,697 | 6,650 | 1,115 | 11,462 | 974 | 487 | 1,461 | 10,001 | 5,668 | 9,975 | 1,479 | 514 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

II. Fiscalía General del Estado de Puebla

| No. | Clave | Cargo | Categoría | Percepciones | | | | Total de Percepciones | Deducciones | | | | Sueldo Neto | Compensación Mensual | | Prestaciones Anuales Mínimas | | | | | | Prestaciones Anuales Máximas | | | | | | Remuneración Mensual | |
|-----|-------|---|-----------|--------------|------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|-------------|---------|----------------|-------------------|-------------|----------------------|--------|------------------------------|------------------|------------------------|------------|------------|---------------|------------------------------|------------------|------------------------|------------|------------|---------------|----------------------|--------|
| | | | | Sueldo | Despensión | Compensación J2, J3, J4 | Ayuda de Varios | | ISR | ISSSTEP | Seguro de Vida | Total Deducciones | | Mínimo | Máximo | Gratificación Fin de Año | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Ayuda Útil | Serv. Pub. | Única Ocasión | Gratificación Fin de Año | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Ayuda Útil | Serv. Pub. | Única Ocasión | Mínimo | Máximo |
| 1 | M01A1 | Fiscal General | Confianza | 41,866 | 270 | 300 | 0 | 42,436 | 8,359 | 5,443 | 2 | 13,804 | 28,632 | 55,783 | 55,783 | 64,194 | 16,854 | 85,534 | 0 | 0 | 0 | 64,194 | 16,854 | 85,534 | 0 | 0 | 0 | 84,415 | 84,415 |
| 2 | N02A1 | Fiscal Especial o Regional | Confianza | 28,900 | 270 | 300 | 0 | 29,470 | 5,051 | 3,757 | 2 | 8,810 | 20,660 | 42,048 | 42,048 | 44,313 | 11,668 | 64,473 | 0 | 0 | 0 | 44,313 | 11,668 | 64,473 | 0 | 0 | 0 | 62,708 | 62,708 |
| 3 | N03A1 | Oficial Mayor | Confianza | 20,802 | 270 | 300 | 0 | 21,372 | 3,214 | 2,704 | 2 | 5,920 | 15,452 | 47,284 | 47,284 | 31,896 | 8,429 | 72,502 | 0 | 0 | 0 | 31,896 | 8,429 | 72,502 | 0 | 0 | 0 | 62,736 | 62,736 |
| 4 | N03B2 | Jefe de la Oficina del Fiscal General | Confianza | 20,802 | 270 | 300 | 0 | 21,372 | 3,214 | 2,704 | 2 | 5,920 | 15,452 | 47,284 | 47,284 | 31,896 | 8,429 | 72,502 | 0 | 0 | 0 | 31,896 | 8,429 | 72,502 | 0 | 0 | 0 | 62,736 | 62,736 |
| 5 | O04A1 | Coordinador General | Confianza | 20,802 | 270 | 300 | 0 | 21,372 | 3,214 | 2,704 | 2 | 5,920 | 15,452 | 39,548 | 39,548 | 31,896 | 8,429 | 60,640 | 0 | 0 | 0 | 31,896 | 8,429 | 60,640 | 0 | 0 | 0 | 55,000 | 55,000 |
| 6 | O04B2 | Fiscal de Zona | Confianza | 20,802 | 270 | 300 | 0 | 21,372 | 3,214 | 2,704 | 2 | 5,920 | 15,452 | 24,740 | 32,933 | 31,896 | 8,429 | 37,934 | 0 | 0 | 0 | 31,896 | 8,429 | 50,497 | 0 | 0 | 0 | 40,192 | 48,385 |
| 7 | O04C3 | Director General | Confianza | 20,802 | 270 | 300 | 0 | 21,372 | 3,214 | 2,704 | 2 | 5,920 | 15,452 | 24,740 | 36,740 | 31,896 | 8,429 | 37,934 | 0 | 0 | 0 | 31,896 | 8,429 | 56,334 | 0 | 0 | 0 | 40,192 | 52,192 |
| 8 | P05A1 | Secretario de Apoyo Técnico y Ejecutivo | Confianza | 7,946 | 284 | 300 | 0 | 8,530 | 651 | 1,033 | 2 | 1,686 | 6,844 | 39,356 | 39,356 | 12,184 | 3,292 | 60,346 | 0 | 0 | 0 | 12,184 | 3,292 | 60,346 | 0 | 0 | 0 | 46,200 | 46,200 |
| 9 | P06A1 | Titular de Unidad | Confianza | 13,938 | 284 | 300 | 0 | 14,522 | 1,748 | 1,812 | 2 | 3,562 | 10,960 | 22,906 | 37,080 | 21,372 | 5,689 | 35,122 | 0 | 0 | 0 | 21,372 | 5,689 | 56,856 | 0 | 0 | 0 | 33,866 | 48,040 |
| 10 | P06B2 | Fiscal | Confianza | 13,938 | 284 | 300 | 0 | 14,522 | 1,748 | 1,812 | 2 | 3,562 | 10,960 | 22,906 | 37,080 | 21,372 | 5,689 | 35,122 | 0 | 0 | 0 | 21,372 | 5,689 | 56,856 | 0 | 0 | 0 | 33,866 | 48,040 |
| 11 | P06C3 | Director de Área | Confianza | 13,938 | 284 | 300 | 0 | 14,522 | 1,748 | 1,812 | 2 | 3,562 | 10,960 | 22,906 | 37,080 | 21,372 | 5,689 | 35,122 | 0 | 0 | 0 | 21,372 | 5,689 | 56,856 | 0 | 0 | 0 | 33,866 | 48,040 |
| 12 | P07A1 | Comisario | Confianza | 13,938 | 284 | 300 | 0 | 14,522 | 1,748 | 1,812 | 2 | 3,562 | 10,960 | 24,406 | 37,080 | 21,372 | 5,689 | 37,423 | 0 | 0 | 0 | 21,372 | 5,689 | 56,856 | 0 | 0 | 0 | 35,367 | 48,040 |
| 13 | Q08A1 | Asesor Ejecutivo | Confianza | 13,938 | 284 | 300 | 0 | 14,522 | 1,748 | 1,812 | 2 | 3,562 | 10,960 | 24,182 | 37,080 | 21,372 | 5,689 | 37,079 | 0 | 0 | 0 | 21,372 | 5,689 | 56,856 | 0 | 0 | 0 | 35,142 | 48,040 |
| 14 | Q09A1 | Asesor Especial | Confianza | 7,946 | 284 | 300 | 0 | 8,530 | 651 | 1,033 | 2 | 1,686 | 6,844 | 20,735 | 41,091 | 12,184 | 3,292 | 31,793 | 0 | 0 | 0 | 12,184 | 3,292 | 63,005 | 0 | 0 | 0 | 27,578 | 47,934 |
| 15 | Q10C3 | Supervisor de Agencias del Ministerio Público | Confianza | 8,782 | 284 | 300 | 0 | 9,366 | 765 | 1,142 | 2 | 1,909 | 7,457 | 17,951 | 26,332 | 13,466 | 3,626 | 27,525 | 0 | 0 | 0 | 13,466 | 3,626 | 40,376 | 0 | 0 | 0 | 25,408 | 33,789 |
| 16 | Q10D4 | Visitador | Confianza | 7,946 | 284 | 300 | 0 | 8,530 | 651 | 1,033 | 2 | 1,686 | 6,844 | 14,235 | 20,235 | 12,184 | 3,292 | 21,827 | 0 | 0 | 0 | 12,184 | 3,292 | 31,027 | 0 | 0 | 0 | 21,078 | 27,078 |
| 17 | Q10D5 | Supervisor Peritos | Confianza | 7,946 | 284 | 300 | 0 | 8,530 | 651 | 1,033 | 2 | 1,686 | 6,844 | 14,235 | 20,235 | 12,184 | 3,292 | 21,827 | 0 | 0 | 0 | 12,184 | 3,292 | 31,027 | 0 | 0 | 0 | 21,078 | 27,078 |

III. Instituto Electoral del Estado

| Personal Permanente | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|-------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|---------|-------------------|-------------------------|--------------|------------------|-------------------------------|
| | | | Percepciones Ordinarias Mensuales | | | Deducciones Ordinarias Mensuales | | | | Prestaciones | | Percepciones Extraordinarias* |
| Puesto | Homólogo | Nivel | Sueldo Bruto | Compensación Bruta | Total Percepciones Brutas | Impuesto | ISSSTEP | Total Deducciones | Percepción Mensual Neta | Aguinaldo | Prima Vacacional | Incentivo |
| Consejero Presidente | | Único | 27,271 | 81,740 | 109,011 | 29,372 | 3,543 | 32,915 | 76,096 | 186,364 | 43,007 | * |
| Consejero Electoral | Secretario Ejecutivo | Único | 27,271 | 81,740 | 109,011 | 29,372 | 3,543 | 32,915 | 76,096 | 186,364 | 43,007 | * |
| Director | | Único | 12,751 | 38,219 | 50,970 | 11,001 | 1,657 | 12,657 | 38,313 | 87,138 | 20,109 | * |
| | Contralor Interno | Único | 12,751 | 38,219 | 50,970 | 11,001 | 1,657 | 12,657 | 38,313 | 87,138 | 20,109 | * |
| | Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización | Único | 12,751 | 38,219 | 50,970 | 11,001 | 1,657 | 12,657 | 38,313 | 87,138 | 20,109 | * |
| | Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo | Único | 12,751 | 38,219 | 50,970 | 11,001 | 1,657 | 12,657 | 38,313 | 87,138 | 20,109 | * |
| Titular de la Unidad de Transparencia | | 1 | 6,064 | 18,175 | 24,239 | 3,884 | 788 | 4,672 | 19,567 | 41,439 | 9,563 | * |
| | | 2 | 6,769 | 20,288 | 27,057 | 4,547 | 879 | 5,426 | 21,630 | 46,256 | 10,675 | * |
| Subdirector de Área | | 1 | 8,220 | 24,639 | 32,860 | 5,912 | 1,068 | 6,980 | 25,880 | 56,177 | 12,964 | * |
| | | 2 | 8,679 | 26,014 | 34,693 | 6,343 | 1,128 | 7,471 | 27,222 | 59,311 | 13,687 | * |
| | | 3 | 9,153 | 27,436 | 36,590 | 6,789 | 1,189 | 7,978 | 28,611 | 62,554 | 14,435 | * |
| | | 4 | 9,641 | 28,899 | 38,540 | 7,272 | 1,253 | 8,524 | 30,016 | 65,888 | 15,205 | * |
| Coordinador de Área | | 1 | 5,832 | 17,479 | 23,311 | 3,686 | 758 | 4,443 | 18,867 | 39,852 | 9,197 | * |
| | | 2 | 6,123 | 18,353 | 24,477 | 3,940 | 795 | 4,736 | 19,741 | 41,845 | 9,657 | * |
| | | 3 | 6,430 | 19,273 | 25,704 | 4,229 | 835 | 5,064 | 20,639 | 43,943 | 10,141 | * |

Gobierno del Estado de Puebla

| Personal Permanente | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------|-------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|---------|-------------------|-------------------------|--------------|------------------|-------------------------------|
| | | | Percepciones Ordinarias Mensuales | | | Deducciones Ordinarias Mensuales | | | | Prestaciones | | Percepciones Extraordinarias* |
| Puesto | Homólogo | Nivel | Sueldo Bruto | Compensación Bruta | Total Percepciones Brutas | Impuesto | ISSSTEP | Total Deducciones | Percepción Mensual Neta | Aguinaldo | Prima Vacacional | Incentivo |
| | | 4 | 6,769 | 20,288 | 27,057 | 4,547 | 879 | 5,426 | 21,630 | 46,256 | 10,674 | * |
| Jefe de Departamento | | 1 | 5,208 | 15,615 | 20,823 | 3,154 | 677 | 3,831 | 16,992 | 35,599 | 8,215 | * |
| | | 2 | 5,498 | 16,481 | 21,979 | 3,401 | 714 | 4,116 | 17,863 | 37,575 | 8,671 | * |
| | | 3 | 5,780 | 17,323 | 23,103 | 3,641 | 751 | 4,392 | 18,711 | 39,496 | 9,115 | * |
| | | 4 | 6,064 | 18,175 | 24,239 | 3,884 | 788 | 4,672 | 19,567 | 41,439 | 9,563 | * |
| Jefe de Oficina | | 1 | 4,047 | 12,130 | 16,177 | 2,162 | 526 | 2,688 | 13,490 | 27,657 | 6,382 | * |
| | | 2 | 4,455 | 13,353 | 17,808 | 2,510 | 579 | 3,089 | 14,719 | 30,444 | 7,026 | * |
| | | 3 | 5,208 | 15,615 | 20,823 | 3,154 | 677 | 3,831 | 16,992 | 35,599 | 8,215 | * |
| | | 4 | 5,498 | 16,481 | 21,979 | 3,401 | 714 | 4,116 | 17,863 | 37,575 | 8,671 | * |
| Analista I | | 1 | 3,747 | 9,980 | 13,727 | 1,639 | 487 | 2,126 | 11,601 | 23,468 | 5,416 | * |
| | | 2 | 3,747 | 10,700 | 14,447 | 1,792 | 487 | 2,279 | 12,167 | 24,698 | 5,700 | * |
| | | 3 | 3,801 | 11,392 | 15,192 | 1,952 | 494 | 2,445 | 12,747 | 25,973 | 5,994 | * |
| | | 4 | 4,445 | 13,324 | 17,769 | 2,502 | 578 | 3,080 | 14,690 | 30,378 | 7,010 | * |
| Analista II | | 1 | 3,747 | 5,033 | 8,780 | 717 | 487 | 1,204 | 7,576 | 15,010 | 3,464 | * |
| | | 2 | 3,747 | 6,756 | 10,503 | 1,002 | 487 | 1,489 | 9,014 | 17,956 | 4,144 | * |
| | | 3 | 3,747 | 7,310 | 11,057 | 1,101 | 487 | 1,588 | 9,468 | 18,902 | 4,362 | * |
| | | 4 | 3,747 | 7,883 | 11,629 | 1,204 | 487 | 1,691 | 9,939 | 19,882 | 4,588 | * |
| Secretario Particular | | Único | 6,495 | 19,468 | 25,963 | 4,290 | 844 | 5,134 | 20,829 | 44,386 | 10,243 | * |
| Asistente Consejero | | Único | 4,040 | 12,109 | 16,149 | 2,156 | 525 | 2,681 | 13,469 | 27,609 | 6,371 | * |
| Auxiliar | | 1 | 3,747 | 2,243 | 5,990 | 111 | 487 | 598 | 5,391 | 10,240 | 2,363 | * |

Gobierno del Estado de Puebla

Personal Permanente

| | | | Percepciones Ordinarias Mensuales | | | Deducciones Ordinarias Mensuales | | | | Prestaciones | | Percepciones Extraordinarias* |
|--------|----------|-------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|---------|-------------------|-------------------------|--------------|------------------|-------------------------------|
| Puesto | Homólogo | Nivel | Sueldo Bruto | Compensación Bruta | Total Percepciones Brutas | Impuesto | ISSSTEP | Total Deducciones | Percepción Mensual Neta | Aguinaldo | Prima Vacacional | Incentivo |
| | | 2 | 3,747 | 2,530 | 6,277 | 184 | 487 | 671 | 5,607 | 10,732 | 2,477 | * |
| | | 3 | 3,747 | 2,654 | 6,401 | 197 | 487 | 684 | 5,717 | 10,943 | 2,525 | * |
| | | 4 | 3,747 | 2,889 | 6,636 | 223 | 487 | 710 | 5,926 | 11,345 | 2,618 | * |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

| | | | Percepciones Ordinarias Mensuales | | | Deducciones Ordinarias Mensuales | | | | Prestaciones | | Percepciones Extraordinarias** |
|----------------------|--|-------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|---------|-------------------|-------------------------|--------------|------------------|--------------------------------|
| Puesto | | Nivel | Sueldo Bruto | Compensación Bruta | Total Percepciones Brutas | Impuesto | ISSSTEP | Total Deducciones | Percepción Mensual Neta | Aguinaldo | Prima Vacacional | Incentivo |
| Coordinador de Área | | Único | 5,832 | 17,479 | 23,311 | 3,686 | 758 | 4,443 | 18,867 | 39,852 | 9,197 | ** |
| Jefe de Departamento | | Único | 5,208 | 15,615 | 20,823 | 3,154 | 677 | 3,831 | 16,992 | 35,599 | 8,215 | ** |
| Técnico | | Único | 3,747 | 9,980 | 13,727 | 1,639 | 487 | 2,126 | 11,601 | 23,468 | 5,416 | ** |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal Eventual

| | | | Percepciones Ordinarias Mensuales | | | Deducciones Ordinarias Mensuales | | | | Prestaciones | | Percepciones Extraordinarias |
|------------------------|--|-------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|---------|-------------------|-------------------------|--------------|------------------|------------------------------|
| Puesto | | Nivel | Sueldo Bruto | Compensación Bruta | Total Percepciones Brutas | Impuesto | ISSSTEP | Total Deducciones | Percepción Mensual Neta | Aguinaldo | Prima Vacacional | Incentivo |
| Jefe de Departamento | | Único | 15,509 | 0 | 15,509 | 2,019 | 0 | 2,019 | 13,489 | 0 | 0 | 0 |
| Analista Especializado | | 1 | 11,016 | 0 | 11,016 | 1,094 | 0 | 1,094 | 9,922 | 0 | 0 | 0 |
| Analista Especializado | | 2 | 13,108 | 0 | 13,108 | 1,506 | 0 | 1,506 | 11,601 | 0 | 0 | 0 |
| Analista | | Único | 7,909 | 0 | 7,909 | 615 | 0 | 615 | 7,294 | 0 | 0 | 0 |
| Auxiliar | | Único | 5,278 | 0 | 5,278 | 4 | 0 | 4 | 5,275 | 0 | 0 | 0 |
| Capturista | | Único | 4,563 | 0 | 4,563 | -88 | 0 | -88 | 4,651 | 0 | 0 | 0 |

| Personal Eventual | | | | | | | | | | | |
|-------------------|-------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|---------|-------------------|-------------------------|--------------|------------------|------------------------------|
| | | Percepciones Ordinarias Mensuales | | | Deducciones Ordinarias Mensuales | | | | Prestaciones | | Percepciones Extraordinarias |
| Puesto | Nivel | Sueldo Bruto | Compensación Bruta | Total Percepciones Brutas | Impuesto | ISSSTEP | Total Deducciones | Percepción Mensual Neta | Aguinaldo | Prima Vacacional | Incentivo |
| Intendente | Único | 4,508 | 0 | 4,508 | -92 | 0 | -92 | 4,600 | 0 | 0 | 0 |

* El personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral (Artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla).

** El personal del Servicio Profesional Electoral Nacional recibirá un incentivo de acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás lineamientos aplicables emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

IV. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

| Cargo | Percepciones Mensuales Ordinarias | Percepciones Anuales Brutas Extraordinarias | | Erogaciones de Carácter Fiscal y Seguridad Social Mensuales | | | Percepciones Mensuales Netas |
|---------------------------|-----------------------------------|---|--------|---|-----------------|---------------------------|------------------------------|
| | Remuneración Mensual Bruta | Aguinaldo | P.VAC | SAR | 3% sobre Nómina | Aportación I.S.S.S.T.E.P. | Percepciones Netas |
| Comisionado Presidente | 98,144 | 150,073 | 39,258 | 923 | 2,944 | 12,002 | 66,555 |
| Comisionado Propietario A | 94,409 | 142,144 | 37,154 | 615 | 2,789 | 7,993 | 65,059 |
| Comisionado Propietario B | 94,409 | 142,144 | 37,154 | 615 | 2,789 | 7,993 | 65,000 |
| Contralor Interno | 44,050 | 67,107 | 17,620 | 243 | 1,321 | 3,161 | 33,630 |
| Coordinador | 59,690 | 91,110 | 23,876 | 388 | 1,791 | 5,048 | 43,630 |
| Director | 44,050 | 67,107 | 17,620 | 243 | 1,321 | 3,161 | 33,630 |
| Secretario de Instrucción | 24,016 | 36,522 | 9,606 | 130 | 720 | 1,686 | 19,466 |
| Subdirector | 24,016 | 36,522 | 9,606 | 130 | 720 | 1,686 | 19,466 |
| Secretaria Particular | 24,016 | 36,522 | 9,606 | 130 | 720 | 1,686 | 19,397 |
| Jefe de Departamento | 19,249 | 29,079 | 7,699 | 108 | 577 | 1,401 | 15,791 |
| Diseñador | 13,082 | 19,624 | 5,233 | 91 | 392 | 1,177 | 11,054 |
| Analista | 13,406 | 20,121 | 5,363 | 130 | 402 | 1,686 | 11,054 |
| Chofer | 10,610 | 15,833 | 4,244 | 91 | 318 | 1,177 | 9,052 |
| Honorarios Asimilables | 15,680 | 0 | 0 | 0 | 470 | 0 | 13,440 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

V. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

| Cargo | Sueldo Base | Compensación | | Total de Percepciones | | ISR | | ISSSTEP | Total de Deducciones | | Sueldo Neto Total | | Prestaciones Anuales | |
|---|-------------|--------------|--------|-----------------------|---------|-------|--------|---------|----------------------|--------|-------------------|--------|----------------------|---------|
| | | Min | Max | Min | Max | Min | Max | | Min | Max | Min | Max | Min | Max |
| Magistrado Presidente | 18,900 | 0 | 97,460 | 0 | 116,360 | 0 | 31,871 | 2,490 | 0 | 34,360 | 0 | 82,000 | 0 | 176,071 |
| Magistrado | 18,900 | 0 | 94,430 | 0 | 113,330 | 0 | 30,840 | 2,490 | 0 | 33,330 | 0 | 80,000 | 0 | 171,486 |
| Coordinador General Especializado | 11,600 | 31,911 | 70,429 | 43,511 | 82,029 | 8,763 | 20,501 | 1,528 | 10,291 | 22,029 | 33,220 | 60,000 | 21,469 | 124,123 |
| Director de Área | 5,600 | 29,250 | 49,324 | 34,850 | 54,924 | 6,380 | 12,187 | 738 | 7,118 | 12,924 | 27,732 | 42,000 | 17,196 | 83,109 |
| Secretario General de Acuerdo | 5,600 | 29,250 | 49,324 | 34,850 | 54,924 | 6,380 | 12,187 | 738 | 7,118 | 12,924 | 27,732 | 42,000 | 17,196 | 83,109 |
| Secretario de Acuerdo de Salas | 5,600 | 29,250 | 49,324 | 34,850 | 54,924 | 6,380 | 12,187 | 738 | 7,118 | 12,924 | 27,732 | 42,000 | 17,196 | 83,109 |
| Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno y Administración | 5,600 | 29,250 | 49,324 | 34,850 | 54,924 | 6,380 | 12,187 | 738 | 7,118 | 12,924 | 27,732 | 42,000 | 17,196 | 83,109 |
| Titular del Órgano Interno de Control | 5,600 | 29,250 | 49,324 | 34,850 | 54,924 | 6,380 | 12,187 | 738 | 7,118 | 12,924 | 27,732 | 42,000 | 17,196 | 83,109 |
| Auxiliar Administrativo A | 5,600 | 29,250 | 49,324 | 34,850 | 54,924 | 6,380 | 12,187 | 738 | 7,118 | 12,924 | 27,732 | 42,000 | 17,196 | 83,109 |
| Secretario Particular | 3,748 | 8,896 | 33,748 | 12,644 | 37,496 | 1,407 | 7,002 | 494 | 1,901 | 7,496 | 10,743 | 30,000 | 6,239 | 56,738 |
| Auxiliar Administrativo B | 3,748 | 8,896 | 33,748 | 12,644 | 37,496 | 1,407 | 7,002 | 494 | 1,901 | 7,496 | 10,743 | 30,000 | 6,239 | 56,738 |
| Jefe de Departamento | 3,748 | 8,896 | 31,133 | 12,644 | 34,881 | 1,407 | 6,387 | 494 | 1,901 | 6,881 | 10,743 | 28,000 | 6,239 | 52,781 |
| Titular de Comunicación Social | 3,748 | 8,896 | 31,133 | 12,644 | 34,881 | 1,407 | 6,387 | 494 | 1,901 | 6,881 | 10,743 | 28,000 | 6,239 | 52,781 |
| Titular de la Unidad de Transparencia | 3,748 | 8,896 | 31,133 | 12,644 | 34,881 | 1,407 | 6,387 | 494 | 1,901 | 6,881 | 10,743 | 28,000 | 6,239 | 52,781 |
| Titular del Área Coordinadora de Archivos | 3,748 | 8,896 | 31,133 | 12,644 | 34,881 | 1,407 | 6,387 | 494 | 1,901 | 6,881 | 10,743 | 28,000 | 6,239 | 52,781 |
| Archivista de Presidencia | 3,748 | 8,896 | 20,673 | 12,644 | 24,421 | 1,407 | 3,927 | 494 | 1,901 | 4,421 | 10,743 | 20,000 | 6,239 | 36,953 |
| Oficial de Partes Común | 3,748 | 8,896 | 20,673 | 12,644 | 24,421 | 1,407 | 3,927 | 494 | 1,901 | 4,421 | 10,743 | 20,000 | 6,239 | 36,953 |
| Actuario | 3,748 | 8,896 | 20,673 | 12,644 | 24,421 | 1,407 | 3,927 | 494 | 1,901 | 4,421 | 10,743 | 20,000 | 6,239 | 36,953 |
| Titular de Archivo de Sala | 3,748 | 8,896 | 20,673 | 12,644 | 24,421 | 1,407 | 3,927 | 494 | 1,901 | 4,421 | 10,743 | 20,000 | 6,239 | 36,953 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

VI. Tribunal Electoral del Estado de Puebla

| No. | Tipo | Categoría | Adscripción | Del cargo | MENSUAL | | | | | | | | | | ANUAL | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----------|-----------|----------------|--------------------------------|---------|--------------|----------|------------------------------|--------|---------|------------|-------------|-----------|--------|--------|--------------|----------|------------------------------|---------|---------|------------|-------------|-----------|--------|------------------|-----------|------------------------|-----------|
| | | | | | Sueldo | Compensación | Despensa | Total de Percepciones Brutas | ISR | ISSSTEP | Total Neto | 26% ISSSTEP | 3% ISERTP | 2% SAR | Sueldo | Compensación | Despensa | Total de Percepciones Brutas | ISR | ISSSTEP | Total Neto | 26% ISSSTEP | 3% ISERTP | 2% SAR | Prima Vacacional | Aguinaldo | Aguinaldo Compensación | Estímulos |
| 1 | Confianza | G-0204 | Presidencia | Magistrado Presidente | 5,939 | 185,879 | 284 | 192,102 | 57,623 | 772 | 133,707 | 1,544 | 5,763 | 119 | 71,270 | 2,230,550 | 3,408 | 2,305,229 | 691,474 | 9,265 | 1,604,490 | 18,530 | 69,157 | 1,425 | 75,830 | 8,987 | 281,265 | 384,205 |
| 2 | Confianza | G-0805 | Presidencia | Secretario Particular | 7,129 | 21,402 | 284 | 28,815 | 4,961 | 927 | 22,927 | 1,854 | 864 | 143 | 85,551 | 256,819 | 3,408 | 345,778 | 59,527 | 11,122 | 275,129 | 22,243 | 10,373 | 1,711 | 11,374 | 10,788 | 32,384 | 57,630 |
| 3 | Confianza | G-0801 | Presidencia | Secretario Instructor | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,137 | 3,408 | 374,596 | 66,305 | 11,707 | 296,584 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,433 |
| 4 | Confianza | G-0801 | Presidencia | Secretario Instructor | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,137 | 3,408 | 374,596 | 66,305 | 11,707 | 296,584 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,433 |
| 5 | Confianza | G-0805 | Presidencia | Secretario de Estudio y Cuenta | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,132 | 3,408 | 374,591 | 66,304 | 11,707 | 296,581 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,432 |
| 6 | Confianza | G-0805 | Presidencia | Secretario de Estudio y Cuenta | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,132 | 3,408 | 374,591 | 66,304 | 11,707 | 296,581 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,432 |
| 7 | Confianza | H-0058 | Presidencia | Auxiliar Jurídico | 4,110 | 11,466 | 311 | 15,887 | 2,100 | 534 | 13,253 | 1,069 | 477 | 82 | 49,317 | 137,598 | 3,732 | 190,647 | 25,201 | 6,411 | 159,035 | 12,822 | 5,719 | 986 | 6,271 | 6,219 | 17,351 | 31,774 |
| 8 | Confianza | H-0058 | Presidencia | Analista | 4,110 | 8,448 | 311 | 12,869 | 1,455 | 534 | 10,879 | 1,069 | 386 | 82 | 49,317 | 101,381 | 3,732 | 154,429 | 17,465 | 6,411 | 130,554 | 12,822 | 4,633 | 986 | 5,080 | 6,219 | 12,784 | 25,738 |
| 9 | Confianza | G-0204 | Magistratura A | Magistrado | 4,991 | 110,328 | 284 | 115,602 | 31,613 | 649 | 83,341 | 1,298 | 3,468 | 100 | 59,888 | 1,323,931 | 3,408 | 1,387,228 | 379,354 | 7,785 | 1,000,089 | 15,571 | 41,617 | 1,198 | 45,632 | 7,552 | 166,943 | 231,205 |
| 10 | Confianza | G-0801 | Magistratura A | Secretario Instructor | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,137 | 3,408 | 374,596 | 66,305 | 11,707 | 296,584 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,433 |
| 11 | Confianza | G-0801 | Magistratura A | Secretario Instructor | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,137 | 3,408 | 374,596 | 66,305 | 11,707 | 296,584 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,433 |
| 12 | Confianza | G-0805 | Magistratura A | Secretario de Estudio y Cuenta | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,132 | 3,408 | 374,591 | 66,304 | 11,707 | 296,581 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,432 |
| 13 | Confianza | G-0805 | Magistratura A | Secretario de Estudio y Cuenta | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,132 | 3,408 | 374,591 | 66,304 | 11,707 | 296,581 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,432 |
| 14 | Confianza | H-0058 | Magistratura A | Auxiliar Jurídico | 4,110 | 11,466 | 311 | 15,887 | 2,100 | 534 | 13,253 | 1,069 | 477 | 82 | 49,317 | 137,598 | 3,732 | 190,647 | 25,201 | 6,411 | 159,035 | 12,822 | 5,719 | 986 | 6,271 | 6,219 | 17,351 | 31,774 |
| 15 | Confianza | H-0058 | Magistratura A | Analista | 4,110 | 8,448 | 311 | 12,869 | 1,455 | 534 | 10,879 | 1,069 | 386 | 82 | 49,317 | 101,381 | 3,732 | 154,429 | 17,465 | 6,411 | 130,554 | 12,822 | 4,633 | 986 | 5,080 | 6,219 | 12,784 | 25,738 |
| 16 | Confianza | G-0204 | Magistratura B | Magistrado | 4,991 | 110,328 | 284 | 115,602 | 31,613 | 649 | 83,341 | 1,298 | 3,468 | 100 | 59,888 | 1,323,931 | 3,408 | 1,387,228 | 379,354 | 7,785 | 1,000,089 | 15,571 | 41,617 | 1,198 | 45,632 | 7,552 | 166,943 | 231,205 |
| 17 | Confianza | G-0801 | Magistratura B | Secretario Instructor | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,137 | 3,408 | 374,596 | 66,305 | 11,707 | 296,584 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,433 |
| 18 | Confianza | G-0801 | Magistratura B | Secretario Instructor | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,137 | 3,408 | 374,596 | 66,305 | 11,707 | 296,584 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,433 |
| 19 | Confianza | G-0805 | Magistratura B | Secretario de Estudio y Cuenta | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,132 | 3,408 | 374,591 | 66,304 | 11,707 | 296,581 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,432 |
| 20 | Confianza | G-0805 | Magistratura B | Secretario de Estudio y Cuenta | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,132 | 3,408 | 374,591 | 66,304 | 11,707 | 296,581 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,432 |

Gobierno del Estado de Puebla

| No. | Tipo | Categoría | Adscripción | Del cargo | MENSUAL | | | | | | | | | | ANUAL | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----------|-----------|---|---|---------|--------------|-----------|-------------------------------|--------|---------|------------|-------------|-----------|--------|---------|---------------|-----------|-------------------------------|---------|---------|------------|-------------|-----------|--------|------------------|--------------------|-------------------------|-----------|
| | | | | | Sueldo | Compensación | Despen-sa | Total de Percep-ciones Brutas | ISR | ISSSTEP | Total Neto | 26% ISSSTEP | 3% ISERTP | 2% SAR | Sueldo | Compensa-ción | Despen-sa | Total de Percep-ciones Brutas | ISR | ISSSTEP | Total Neto | 26% ISSSTEP | 3% ISERTP | 2% SAR | Prima Vacacional | Aguinal-do Suel-do | Aguinaldo Compensa-ción | Estímulos |
| 21 | Confianza | H-0058 | Magistratura B | Auxiliar Jurídico | 4,110 | 11,466 | 311 | 15,887 | 2,100 | 534 | 13,253 | 1,069 | 477 | 82 | 49,317 | 137,598 | 3,732 | 190,647 | 25,201 | 6,411 | 159,035 | 12,822 | 5,719 | 986 | 6,271 | 6,219 | 17,351 | 31,774 |
| 22 | Confianza | H-0058 | Magistratura B | Analista | 4,110 | 8,448 | 311 | 12,869 | 1,455 | 534 | 10,879 | 1,069 | 386 | 82 | 49,317 | 101,381 | 3,732 | 154,429 | 17,465 | 6,411 | 130,554 | 12,822 | 4,633 | 986 | 5,080 | 6,219 | 12,784 | 25,738 |
| 23 | Confianza | G-0501 | Secretaría General de Acuerdos | Secretario General de Acuerdos | 13,226 | 48,358 | 284 | 61,868 | 14,270 | 1,719 | 45,879 | 3,439 | 1,856 | 265 | 158,708 | 580,296 | 3,408 | 742,412 | 171,237 | 20,632 | 550,543 | 41,264 | 22,272 | 3,174 | 24,421 | 20,013 | 73,173 | 123,735 |
| 24 | Confianza | G-0801 | Secretaría General de Acuerdos | Subsecretario Técnico | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,217 | 5,526 | 976 | 24,716 | 1,951 | 937 | 150 | 90,052 | 281,141 | 3,408 | 374,600 | 66,306 | 11,707 | 296,587 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,451 | 62,433 |
| 25 | Confianza | G-0805 | Secretaría General de Acuerdos | Actuario Responsable | 4,110 | 14,390 | 311 | 18,810 | 2,724 | 534 | 15,552 | 1,069 | 564 | 82 | 49,317 | 172,677 | 3,732 | 225,726 | 32,694 | 6,411 | 186,621 | 12,822 | 6,772 | 986 | 7,425 | 6,219 | 21,774 | 37,621 |
| 26 | Confianza | G-0805 | Secretaría General de Acuerdos | Responsable de Oficialía de Partes | 4,110 | 18,943 | 311 | 23,364 | 3,697 | 534 | 19,133 | 1,069 | 701 | 82 | 49,317 | 227,318 | 3,732 | 280,366 | 44,365 | 6,411 | 229,590 | 12,822 | 8,411 | 986 | 9,223 | 6,219 | 28,664 | 46,728 |
| 27 | Confianza | G-0805 | Secretaría General de Acuerdos | Responsable del Archivo Judicial | 4,110 | 12,236 | 311 | 16,657 | 2,264 | 534 | 13,858 | 1,069 | 500 | 82 | 49,317 | 146,829 | 3,732 | 199,878 | 27,173 | 6,411 | 166,295 | 12,822 | 5,996 | 986 | 6,575 | 6,219 | 18,515 | 33,313 |
| 28 | Confianza | H-0058 | Secretaría General de Acuerdos | Auxiliar Jurídico | 4,110 | 11,466 | 311 | 15,887 | 2,100 | 534 | 13,253 | 1,069 | 477 | 82 | 49,317 | 137,598 | 3,732 | 190,647 | 25,201 | 6,411 | 159,035 | 12,822 | 5,719 | 986 | 6,271 | 6,219 | 17,351 | 31,774 |
| 29 | Confianza | H-0058 | Secretaría General de Acuerdos | Auxiliar Jurídico | 4,110 | 11,466 | 311 | 15,887 | 2,100 | 534 | 13,253 | 1,069 | 477 | 82 | 49,317 | 137,598 | 3,732 | 190,647 | 25,201 | 6,411 | 159,035 | 12,822 | 5,719 | 986 | 6,271 | 6,219 | 17,351 | 31,774 |
| 30 | Confianza | H-0058 | Secretaría General de Acuerdos | Secretario Mecanógrafo | 4,110 | 8,448 | 311 | 12,869 | 1,455 | 534 | 10,879 | 1,069 | 386 | 82 | 49,317 | 101,381 | 3,732 | 154,429 | 17,465 | 6,411 | 130,554 | 12,822 | 4,633 | 986 | 5,080 | 6,219 | 12,784 | 25,738 |
| 31 | Confianza | G-0501 | Dir. Administrativa | Director Administrativo | 13,226 | 48,358 | 284 | 61,868 | 14,270 | 1,719 | 45,879 | 3,439 | 1,856 | 265 | 158,708 | 580,296 | 3,408 | 742,412 | 171,237 | 20,632 | 550,543 | 41,264 | 22,272 | 3,174 | 24,421 | 20,013 | 73,173 | 123,735 |
| 32 | Confianza | G-0805 | Dir. Administrativa | Responsable de la unidad Sistemas y Soporte Técnico | 6,270 | 16,914 | 284 | 23,467 | 3,719 | 815 | 18,933 | 1,630 | 704 | 125 | 75,235 | 202,963 | 3,408 | 281,605 | 44,629 | 9,781 | 227,195 | 19,561 | 8,448 | 1,505 | 9,263 | 9,487 | 25,593 | 46,934 |
| 33 | Confianza | G-0801 | Dir. Administrativa | Responsable del Área Contable y Financiera | 7,504 | 16,942 | 311 | 24,757 | 4,006 | 976 | 19,775 | 1,951 | 743 | 150 | 90,052 | 203,304 | 3,732 | 297,087 | 48,075 | 11,707 | 237,306 | 23,413 | 8,913 | 1,801 | 9,773 | 11,355 | 25,636 | 49,515 |
| 34 | Confianza | G-0801 | Dir. Administrativa | Responsable del Área de Recursos Humanos | 7,504 | 16,942 | 311 | 24,757 | 4,006 | 976 | 19,775 | 1,951 | 743 | 150 | 90,052 | 203,304 | 3,732 | 297,087 | 48,075 | 11,707 | 237,306 | 23,413 | 8,913 | 1,801 | 9,773 | 11,355 | 25,636 | 49,515 |
| 35 | Confianza | G-0801 | Dir. Administrativa | Responsable de la Unidad Desarrollo Administrativo y Planeación | 7,504 | 16,942 | 311 | 24,757 | 4,006 | 976 | 19,775 | 1,951 | 743 | 150 | 90,052 | 203,304 | 3,732 | 297,087 | 48,075 | 11,707 | 237,306 | 23,413 | 8,913 | 1,801 | 9,773 | 11,355 | 25,636 | 49,515 |
| 36 | Confianza | G-0801 | Dir. Administrativa | Responsable del Área de Recursos Materiales | 7,504 | 16,942 | 311 | 24,757 | 4,006 | 976 | 19,775 | 1,951 | 743 | 150 | 90,052 | 203,304 | 3,732 | 297,087 | 48,075 | 11,707 | 237,306 | 23,413 | 8,913 | 1,801 | 9,773 | 11,355 | 25,636 | 49,515 |
| 37 | Confianza | H-0058 | Dir. Administrativa | Auxiliar Administrativo | 4,110 | 11,466 | 311 | 15,887 | 2,100 | 534 | 13,253 | 1,069 | 477 | 82 | 49,317 | 137,598 | 3,732 | 190,647 | 25,201 | 6,411 | 159,035 | 12,822 | 5,719 | 986 | 6,271 | 6,219 | 17,351 | 31,774 |
| 38 | Confianza | G-0801 | Docencia y Capacitación Electoral | Responsable de la Unidad de Docencia y Capacitación Electoral | 7,504 | 23,400 | 311 | 31,215 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 280,801 | 3,732 | 374,585 | 66,302 | 11,707 | 296,575 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,408 | 62,431 |
| 39 | Confianza | G-0501 | Contraloría Interna | Contralor Interno | 13,226 | 48,358 | 284 | 61,868 | 14,270 | 1,719 | 45,879 | 3,439 | 1,856 | 265 | 158,708 | 580,296 | 3,408 | 742,412 | 171,237 | 20,632 | 550,543 | 41,264 | 22,272 | 3,174 | 24,421 | 20,013 | 73,173 | 123,735 |
| 40 | Confianza | G-0801 | Comunicación Social | Responsable de la Unidad de Comunicación Social | 4,428 | 15,854 | 311 | 20,593 | 3,105 | 576 | 16,912 | 1,151 | 618 | 89 | 53,132 | 190,250 | 3,732 | 247,114 | 37,262 | 6,907 | 202,944 | 13,814 | 7,413 | 1,063 | 8,129 | 6,700 | 23,990 | 41,186 |
| 41 | Confianza | G-0801 | Coordinadora de Archivos, Documentación y Estadística | Coordinadora de Archivos, Documentación y Estadística | 7,134 | 21,411 | 284 | 28,829 | 4,964 | 927 | 22,938 | 1,855 | 865 | 143 | 85,605 | 256,935 | 3,408 | 345,949 | 59,567 | 11,129 | 275,253 | 22,257 | 10,378 | 1,712 | 11,380 | 10,795 | 32,399 | 57,658 |

| No. | Tipo | Categoría | Adscripción | Del cargo | MENSUAL | | | | | | | | | | ANUAL | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----------|-----------|-------------------------|---------------------------------------|---------|--------------|----------|------------------------------|-------|---------|------------|-------------|-----------|--------|--------|--------------|----------|------------------------------|--------|---------|------------|-------------|-----------|--------|------------------|------------------|------------------------|-----------|
| | | | | | Sueldo | Compensación | Despensa | Total de Percepciones Brutas | ISR | ISSSTEP | Total Neto | 26% ISSSTEP | 3% ISERTP | 2% SAR | Sueldo | Compensación | Despensa | Total de Percepciones Brutas | ISR | ISSSTEP | Total Neto | 26% ISSSTEP | 3% ISERTP | 2% SAR | Prima Vacacional | Aguinaldo Sueldo | Aguinaldo Compensación | Estímulos |
| 42 | Confianza | G-0801 | Unidad de Transparencia | Titular de la Unidad de Transparencia | 7,504 | 23,428 | 284 | 31,216 | 5,525 | 976 | 24,715 | 1,951 | 936 | 150 | 90,052 | 281,137 | 3,408 | 374,596 | 66,305 | 11,707 | 296,584 | 23,413 | 11,238 | 1,801 | 12,322 | 11,355 | 35,450 | 62,433 |
| 43 | Confianza | H-0058 | Unidad de Transparencia | Auxiliar Administrativo | 4,110 | 11,466 | 311 | 15,887 | 2,100 | 534 | 13,253 | 1,069 | 477 | 82 | 49,317 | 137,598 | 3,732 | 190,647 | 25,201 | 6,411 | 159,035 | 12,822 | 5,719 | 986 | 6,271 | 6,219 | 17,351 | 31,774 |
| 44 | Confianza | H-0058 | Unidad de Transparencia | Auxiliar Administrativo | 4,110 | 11,466 | 311 | 15,887 | 2,100 | 534 | 13,253 | 1,069 | 477 | 82 | 49,317 | 137,598 | 3,732 | 190,647 | 25,201 | 6,411 | 159,035 | 12,822 | 5,719 | 986 | 6,271 | 6,219 | 17,351 | 31,774 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

3. TABULADORES Y PLAZAS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES

a. Concentrado de Plazas

| Desglose por Clasificación Administrativa | | | | | |
|---|--|---------------|---------------|--------------|---------------|
| Dependencias y Entidades | | No. de Plazas | Confianza | Honorarios | Base |
| Total | | 71,733 | 12,528 | 4,023 | 54,905 |
| Poder Ejecutivo | | 67,946 | 10,849 | 2,758 | 54,339 |
| Ejecutivo del Estado | | 50 | 27 | 7 | 16 |
| Secretaría de Gobernación | | 1,216 | 673 | 143 | 400 |
| Secretaría de la Función Pública | | 446 | 247 | 130 | 69 |
| Secretaría de Educación | | 52,390 | 118 | 78 | 52,194 |
| Secretaría de Educación | | 202 | 118 | 78 | 6 |
| Magisterio | | 52,188 | 0 | 0 | 52,188 |
| Secretaría de Bienestar | | 247 | 111 | 82 | 54 |
| Secretaría de Seguridad Pública | | 8,297 | 7,942 | 266 | 89 |
| Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | | 162 | 73 | 48 | 41 |
| Secretaría de Desarrollo Rural | | 256 | 144 | 64 | 48 |

Gobierno del Estado de Puebla

Desglose por Clasificación Administrativa

| Dependencias y Entidades | No. de Plazas | Confianza | Honorarios | Base |
|---|----------------------|------------------|-------------------|-------------|
| Secretaría de Planeación y Finanzas | 2,026 | 522 | 1,018 | 486 |
| Secretaría de Administración | 707 | 239 | 250 | 218 |
| Secretaría de Trabajo | 219 | 87 | 113 | 19 |
| Secretaría de Economía | 132 | 79 | 14 | 39 |
| Secretaría de Cultura | 322 | 65 | 87 | 170 |
| Secretaría de Turismo | 183 | 78 | 38 | 67 |
| Secretaría de Infraestructura | 599 | 174 | 203 | 222 |
| Secretaría de Movilidad y Transportes | 358 | 97 | 74 | 187 |
| Secretaría de Igualdad Sustantiva | 157 | 82 | 73 | 2 |
| Consejería Jurídica | 179 | 91 | 70 | 18 |
| Otras Entidades Paraestatales y Organismos | 3,787 | 1,679 | 1,265 | 566 |
| Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla | 72 | 32 | 40 | 0 |
| Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos | 99 | 99 | 0 | 0 |
| Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla | 42 | 38 | 0 | 4 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla | 1,077 | 931 | 146 | 0 |
| Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla | 729 | 31 | 698 | 0 |
| Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 275 | 0 | 275 | 0 |
| Carreteras de Cuota Puebla | 8 | 8 | 0 | 0 |
| Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra | 20 | 17 | 3 | 0 |
| Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla ^{1/} | 728 | 195 | 0 | 533 |
| Sistema Estatal de Telecomunicaciones | 156 | 137 | 10 | 9 |
| Museos Puebla | 70 | 30 | 34 | 6 |
| Ciudad Modelo | 43 | 18 | 25 | 0 |

Desglose por Clasificación Administrativa

| Dependencias y Entidades | No. de Plazas | Confianza | Honorarios | Base |
|--|----------------------|------------------|-------------------|-------------|
| Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano | 13 | 13 | 0 | 0 |
| Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital | 77 | 56 | 7 | 14 |
| Instituto Poblano de Asistencia al Migrante | 33 | 12 | 21 | 0 |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | 47 | 47 | 0 | 0 |
| Centro de Conciliación Laboral del Estado del Estado de Puebla | 8 | 8 | 0 | 0 |
| Comisión Estatal de Vivienda de Puebla | 13 | 7 | 6 | 0 |
| Instituto Poblano de la Juventud | 31 | 17 | 14 | 0 |
| Agencia de Energía | 39 | 39 | 0 | 0 |
| Universidad de la Salud | 66 | 50 | 16 | 0 |
| Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | 58 | 58 | 0 | 0 |
| Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas | 83 | 82 | 0 | 1 |

1/ Plazas financiadas con recurso federal.

b. Remuneraciones y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos

I. Administración Pública Estatal

Gobierno del Estado de Puebla

Tabuladores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades Apoyadas y Magisterio

Personal Estructura Confianza

| Descripción de la Categoría | Homólogos | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
|--------------------------------|---|-----------------|--------------|----------|---|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|----------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| | | | Sueldo | Despensa | Percepción Extraordinaria por Categoría | Percepción Especial por Categoría | Subsidio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percepciones | ISPT | ISSSTE P | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| Gobernador del Estado | | 1 | 49,694 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 49,964 | 10,618 | 6,460 | 0 | 2 | 17,080 | 32,884 | 60,924 | | 93,808 | | 76,197 | 93,417 | | 19,986 |
| Jefe de Oficina del Gobernador | | 1 | 28,900 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29,170 | 4,981 | 3,757 | 0 | 2 | 8,740 | 20,430 | 41,966 | | 62,396 | | 44,313 | 64,347 | | 11,668 |
| | Secretario Particular del Gobernador | 1 | 28,900 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29,170 | 4,981 | 3,757 | 0 | 2 | 8,740 | 20,430 | 41,966 | | 62,396 | | 44,313 | 64,347 | | 11,668 |
| | Coordinador Ejecutivo del Gobernador | 11 | 28,900 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29,170 | 4,981 | 3,757 | 0 | 2 | 8,740 | 20,430 | 41,966 | | 62,396 | | 44,313 | 64,347 | | 11,668 |
| Secretario | | 16 | 41,866 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 42,136 | 8,269 | 5,443 | 0 | 2 | 13,714 | 28,422 | 31,224 | | 59,646 | | 64,195 | 47,877 | | 16,854 |
| | Coordinador (a) de Gabinete | 1 | 41,866 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 42,136 | 8,269 | 5,443 | 0 | 2 | 13,714 | 28,422 | 31,224 | | 59,646 | | 64,195 | 47,877 | | 16,854 |
| | Consejero Jurídico | 1 | 41,866 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 42,136 | 8,269 | 5,443 | 0 | 2 | 13,714 | 28,422 | 31,224 | | 59,646 | | 64,195 | 47,877 | | 16,854 |
| Sub-Secretario | | 38 | 28,900 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29,170 | 4,981 | 3,757 | 0 | 2 | 8,740 | 20,430 | 29,353 | 13,049 | 49,783 | 33,479 | 44,313 | 45,008 | 20,008 | 11,668 |
| | Jefe de Oficina de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México | 1 | 28,900 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29,170 | 4,981 | 3,757 | 0 | 2 | 8,740 | 20,430 | 29,353 | 13,049 | 49,783 | 33,479 | 44,313 | 45,008 | 20,008 | 11,668 |
| | Secretario Ejecutivo | 2 | 28,900 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29,170 | 4,981 | 3,757 | 0 | 2 | 8,740 | 20,430 | 29,353 | 13,049 | 49,783 | 33,479 | 44,313 | 45,008 | 20,008 | 11,668 |
| | Coordinador General Especializado | 25 | 28,900 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29,170 | 4,981 | 3,757 | 0 | 2 | 8,740 | 20,430 | 29,353 | 13,049 | 49,783 | 33,479 | 44,313 | 45,008 | 20,008 | 11,668 |
| Coordinador General | | 23 | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 0 | 2 | 5,856 | 15,216 | 28,414 | 13,233 | 43,630 | 28,449 | 31,896 | 43,569 | 20,291 | 8,429 |
| | Director General | 68 | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 0 | 2 | 5,856 | 15,216 | 28,414 | 13,233 | 43,630 | 28,449 | 31,896 | 43,569 | 20,291 | 8,429 |
| | Titular de la Unidad | 6 | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 0 | 2 | 5,856 | 15,216 | 28,414 | 13,233 | 43,630 | 28,449 | 31,896 | 43,569 | 20,291 | 8,429 |
| | Coordinador Consultivo | 44 | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 0 | 2 | 5,856 | 15,216 | 28,414 | 13,233 | 43,630 | 28,449 | 31,896 | 43,569 | 20,291 | 8,429 |
| | Coordinador de Asesores | 1 | 20,802 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21,072 | 3,150 | 2,704 | 0 | 2 | 5,856 | 15,216 | 28,414 | 13,233 | 43,630 | 28,449 | 31,896 | 43,569 | 20,291 | 8,429 |
| Director de Área | | 278 | 13,938 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14,222 | 1,684 | 1,812 | 0 | 2 | 3,498 | 10,724 | 31,088 | 7,193 | 41,813 | 17,917 | 21,372 | 47,669 | 11,029 | 5,689 |
| | Titular del Organismo Interno de Control | 23 | 13,938 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14,222 | 1,684 | 1,812 | 0 | 2 | 3,498 | 10,724 | 31,088 | 7,193 | 41,813 | 17,917 | 21,372 | 47,669 | 11,029 | 5,689 |
| | Secretario Particular del Titular | 15 | 13,938 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14,222 | 1,684 | 1,812 | 0 | 2 | 3,498 | 10,724 | 31,088 | 7,193 | 41,813 | 17,917 | 21,372 | 47,669 | 11,029 | 5,689 |
| | Analista Especializado Consultivo A | 252 | 13,938 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14,222 | 1,684 | 1,812 | 0 | 2 | 3,498 | 10,724 | 31,088 | 7,193 | 41,813 | 17,917 | 21,372 | 47,669 | 11,029 | 5,689 |
| Sub-Director | | 210 | 7,946 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,230 | 619 | 1,033 | 0 | 2 | 1,654 | 6,576 | 21,185 | 4,230 | 27,762 | 10,807 | 12,184 | 32,484 | 6,486 | 3,292 |
| | Analista Especializado Consultivo B | 359 | 7,946 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,230 | 619 | 1,033 | 0 | 2 | 1,654 | 6,576 | 21,185 | 4,230 | 27,762 | 10,807 | 12,184 | 32,484 | 6,486 | 3,292 |

Gobierno del Estado de Puebla

Tabuladores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades Apoyadas y Magisterio

Personal Estructura Confianza

| Descripción de la Categoría | Homólogos | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
|-------------------------------------|-----------|-----------------|--------------|----------|---|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|----------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| | | | Sueldo | Despensa | Percepción Extraordinaria por Categoría | Percepción Especial por Categoría | Subsidio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percepciones | ISPT | ISSSTE P | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| Jefe de Departamento | | 850 | 6,988 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,272 | 261 | 908 | 0 | 2 | 1,171 | 6,101 | 11,283 | 1,972 | 17,384 | 8,072 | 10,715 | 17,301 | 3,023 | 2,909 |
| Analista Especializado Consultivo C | | 126 | 6,988 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,272 | 261 | 908 | 0 | 2 | 1,171 | 6,101 | 11,283 | 1,972 | 17,384 | 8,072 | 10,715 | 17,301 | 3,023 | 2,909 |
| Subdelegado Regional | | 7 | 6,988 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,272 | 261 | 908 | 0 | 2 | 1,171 | 6,101 | 11,283 | 1,972 | 17,384 | 8,072 | 10,715 | 17,301 | 3,023 | 2,909 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal Operativo Confianza

| Descripción de la Categoría | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
|---|-----------------|--------------|----------|---|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| | | Sueldo | Despensa | Percepción Extraordinaria por Categoría | Percepción Especial por Categoría | Subsidio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percepciones | ISPT | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| Juez Confianza | 6 | 4,907 | 311 | 0 | 0 | 37 | 0 | 5,255 | 0 | 638 | 0 | 2 | 640 | 4,615 | 17,209 | 0 | 21,824 | 4,615 | 7,524 | 26,387 | 0 | 2,087 |
| Juez de Registro Civil | 95 | 7,946 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,230 | 619 | 1,033 | 0 | 2 | 1,654 | 6,576 | 9,503 | 0 | 16,080 | 6,576 | 12,184 | 14,572 | 0 | 3,292 |
| Auxiliar Administrativo "C" | 8 | 8,056 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,340 | 631 | 1,047 | 0 | 2 | 1,680 | 6,660 | 9,825 | 0 | 16,485 | 6,660 | 12,353 | 15,065 | 0 | 3,336 |
| Jefe de Oficina (Bomberos) | 3 | 7,194 | 284 | 300 | 0 | 0 | 0 | 7,778 | 569 | 935 | 0 | 2 | 1,507 | 6,271 | 8,932 | 0 | 15,203 | 6,271 | 11,031 | 13,695 | 0 | 2,991 |
| Auxiliar Administrativo "B" | 176 | 7,178 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,489 | 317 | 933 | 0 | 2 | 1,253 | 6,236 | 8,753 | 0 | 14,989 | 6,236 | 11,006 | 13,421 | 0 | 2,996 |
| Analista Especializado | 22 | 6,004 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,288 | 113 | 781 | 0 | 2 | 895 | 5,393 | 8,574 | 0 | 13,967 | 5,393 | 9,206 | 13,147 | 0 | 2,515 |
| Coordinador Confianza | 27 | 5,855 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,139 | 96 | 761 | 0 | 2 | 860 | 5,279 | 8,217 | 0 | 13,496 | 5,279 | 8,978 | 12,600 | 0 | 2,456 |
| Delegado Regional | 22 | 5,855 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,139 | 97 | 761 | 0 | 2 | 860 | 5,279 | 7,550 | 0 | 12,829 | 5,279 | 8,978 | 11,576 | 0 | 2,456 |
| Analista Especializado | 72 | 5,510 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,821 | 59 | 716 | 0 | 2 | 777 | 5,044 | 7,503 | 0 | 12,546 | 5,044 | 8,449 | 11,504 | 0 | 2,328 |
| Coordinador Confianza | 61 | 5,373 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,684 | 44 | 698 | 0 | 2 | 745 | 4,939 | 7,145 | 0 | 12,085 | 4,939 | 8,239 | 10,956 | 0 | 2,274 |
| Coordinador Técnico Confianza | 47 | 5,373 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,684 | 44 | 698 | 0 | 2 | 745 | 4,939 | 6,788 | 0 | 11,727 | 4,939 | 8,239 | 10,408 | 0 | 2,274 |
| Jefe de Oficina Recaudadora | 26 | 5,305 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,616 | 6 | 690 | 0 | 2 | 698 | 4,918 | 6,431 | 0 | 11,349 | 4,918 | 8,134 | 9,860 | 0 | 2,246 |
| Oficial "B" | 11 | 5,057 | 311 | 0 | 1,000 | 0 | 0 | 6,368 | 118 | 657 | 0 | 2 | 778 | 5,590 | 6,073 | 0 | 11,664 | 5,590 | 7,754 | 9,313 | 0 | 2,147 |
| Secretario de Acuerdos | 1 | 5,057 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,368 | 0 | 657 | 0 | 2 | 659 | 4,709 | 4,040 | 0 | 8,749 | 4,709 | 7,754 | 6,195 | 0 | 2,147 |
| Defensor Público | 101 | 4,640 | 311 | 0 | 0 | 60 | 0 | 5,011 | 0 | 603 | 0 | 2 | 605 | 4,406 | 5,716 | 0 | 10,122 | 4,406 | 7,115 | 8,765 | 0 | 1,980 |
| Supervisor | 20 | 4,599 | 311 | 0 | 0 | 65 | 0 | 4,975 | 0 | 598 | 0 | 2 | 600 | 4,375 | 4,644 | 0 | 9,019 | 4,375 | 7,052 | 7,121 | 0 | 1,964 |
| Supervisor "A" | 81 | 4,593 | 311 | 0 | 0 | 65 | 0 | 4,969 | 0 | 597 | 0 | 2 | 599 | 4,370 | 4,287 | 0 | 8,657 | 4,370 | 7,043 | 6,574 | 0 | 1,962 |
| Analista de Computación | 65 | 4,593 | 311 | 0 | 0 | 65 | 0 | 4,969 | 0 | 597 | 0 | 2 | 599 | 4,370 | 3,930 | 0 | 8,300 | 4,370 | 7,043 | 6,026 | 0 | 1,962 |
| Secretario Particular del Titular | 1 | 4,593 | 311 | 0 | 0 | 65 | 0 | 4,969 | 0 | 597 | 0 | 2 | 599 | 4,370 | 7,438 | 0 | 11,809 | 4,370 | 7,043 | 11,405 | 0 | 1,962 |
| Srío. Gral. de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje | 5 | 4,593 | 311 | 0 | 0 | 65 | 0 | 4,969 | 0 | 597 | 0 | 2 | 599 | 4,370 | 3,573 | 0 | 7,943 | 4,370 | 7,043 | 5,478 | 0 | 1,962 |
| Jefe de Departamento | 1 | 4,593 | 311 | 0 | 0 | 65 | 0 | 4,969 | 0 | 597 | 0 | 2 | 599 | 4,370 | 3,215 | 0 | 7,586 | 4,370 | 7,043 | 4,930 | 0 | 1,962 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Personal Operativo Confianza | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|-----------------|--------------|----------|--|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Descripción de la Categoría | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
| | | Sueldo | Despensa | Percep-ción Extraordinaria por Categoría | Percep-ción Especial por Categoría | Subsi-dio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percep-ciones | ISPT | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| Programador de Computación | 5 | 4,455 | 311 | 0 | 0 | 80 | 0 | 4,846 | 0 | 579 | 0 | 2 | 581 | 4,265 | 2,858 | 0 | 7,123 | 4,265 | 6,831 | 4,382 | 0 | 1,906 |
| Secretario Auxiliar | 13 | 4,419 | 311 | 0 | 0 | 113 | 0 | 4,843 | 0 | 574 | 0 | 2 | 576 | 4,266 | 2,501 | 0 | 6,767 | 4,266 | 6,776 | 3,835 | 0 | 1,892 |
| Registrador Público | 27 | 4,419 | 311 | 0 | 0 | 113 | 0 | 4,843 | 0 | 574 | 0 | 2 | 576 | 4,266 | 21,846 | 0 | 26,113 | 4,266 | 6,776 | 33,498 | 0 | 1,892 |
| Delegado Catastral | 21 | 4,419 | 311 | 0 | 0 | 113 | 0 | 4,843 | 0 | 574 | 0 | 2 | 576 | 4,266 | 2,501 | 0 | 6,767 | 4,266 | 6,776 | 3,835 | 0 | 1,892 |
| Secretario de Acuerdos | 1 | 4,363 | 311 | 0 | 0 | 119 | 0 | 4,793 | 0 | 567 | 0 | 2 | 569 | 4,223 | 3,882 | 0 | 8,105 | 4,223 | 6,690 | 5,952 | 0 | 1,870 |
| Supervisor | 70 | 4,182 | 311 | 0 | 0 | 137 | 0 | 4,630 | 0 | 544 | 0 | 2 | 546 | 4,084 | 2,144 | 0 | 6,228 | 4,084 | 6,412 | 3,287 | 0 | 1,797 |
| Auxiliar Administrativo "A" | 3 | 4,182 | 311 | 0 | 0 | 137 | 0 | 4,630 | 0 | 544 | 0 | 2 | 546 | 4,084 | 2,144 | 0 | 6,228 | 4,084 | 6,412 | 3,287 | 0 | 1,797 |
| Capturista | 1 | 4,171 | 311 | 0 | 0 | 138 | 0 | 4,620 | 0 | 542 | 0 | 2 | 544 | 4,076 | 1,786 | 0 | 5,862 | 4,076 | 6,396 | 2,739 | 0 | 1,793 |
| Analista | 7 | 4,171 | 311 | 0 | 0 | 138 | 0 | 4,620 | 0 | 542 | 0 | 2 | 544 | 4,076 | 1,429 | 0 | 5,505 | 4,076 | 6,396 | 2,191 | 0 | 1,793 |
| Capturista | 9 | 3,792 | 311 | 0 | 0 | 162 | 0 | 4,265 | 0 | 493 | 0 | 2 | 495 | 3,770 | 715 | 0 | 4,485 | 3,770 | 5,814 | 1,096 | 0 | 1,641 |
| Analista | 91 | 3,792 | 311 | 0 | 0 | 162 | 0 | 4,265 | 0 | 493 | 0 | 2 | 495 | 3,770 | 357 | 0 | 4,127 | 3,770 | 5,814 | 548 | 0 | 1,641 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

| Personal Operativo Base | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------|--------------|----------|-------------------------------|--------------|---------------------|---------------------|--------------------|-------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Descripción de la Categoría | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
| | | Sueldo | Despensa | Compensación al Personal Base | Ayuda Varios | Apoyo a la Economía | Apoyo al Transporte | Total Percepciones | ISPT | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| Oficial "R" | 651 | 10,553 | 356 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 15,752 | 1,258 | 1,372 | 211 | 2 | 2,843 | 12,909 | 5,896 | 0 | 18,805 | 12,909 | 16,885 | 9,040 | 0 | 6,383 |
| Oficial "M" | 136 | 8,970 | 356 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 14,169 | 904 | 1,121 | 173 | 2 | 2,200 | 11,969 | 4,995 | 0 | 16,964 | 11,969 | 14,352 | 7,659 | 0 | 5,644 |
| Oficial "I" | 232 | 7,535 | 356 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 12,734 | 738 | 980 | 151 | 2 | 1,871 | 10,863 | 4,160 | 0 | 15,024 | 10,863 | 12,056 | 6,379 | 0 | 4,974 |
| Oficial "E" | 308 | 6,450 | 356 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 11,649 | 606 | 839 | 129 | 2 | 1,575 | 10,074 | 3,748 | 0 | 13,822 | 10,074 | 10,320 | 5,748 | 0 | 4,468 |
| Oficial "A" | 784 | 5,646 | 356 | 1,378 | 1,390 | 1,560 | 515 | 10,845 | 266 | 734 | 113 | 2 | 1,115 | 9,730 | 3,283 | 0 | 13,014 | 9,730 | 9,034 | 5,034 | 0 | 4,093 |

| Personal Operativo Honorarios asimilados a salarios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|--------------|----------|---|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Descripción de la Categoría | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
| | | Sueldo | Despensa | Percepción Extraordinaria por Categoría | Percep-ción Especial por Categoría | Subsi-dio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percepciones | ISPT | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| H0001 | 352 | 12,443 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12,727 | 1,364 | 0 | 0 | 0 | 1,364 | 11,363 | 4,211 | 0 | 15,573 | 11,363 | 19,079 | 6,456 | 0 | 0 |
| H0002 | 8 | 12,019 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12,303 | 1,274 | 0 | 0 | 0 | 1,274 | 11,029 | 4,028 | 0 | 15,057 | 11,029 | 18,429 | 6,176 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

Personal Operativo Honorarios asimilados a salarios

| Descripción de la Categoría | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
|-----------------------------|-----------------|--------------|----------|---|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| | | Sueldo | Despensa | Percepción Extraordinaria por Categoría | Percepción Especial por Categoría | Subsidio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percepciones | ISPT | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| H0003 | 15 | 11,637 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11,921 | 1,205 | 0 | 0 | 0 | 1,205 | 10,716 | 3,845 | 0 | 14,560 | 10,716 | 17,843 | 5,895 | 0 | 0 |
| H0004 | 47 | 10,650 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10,934 | 1,028 | 0 | 0 | 0 | 1,028 | 9,906 | 3,662 | 0 | 13,567 | 9,906 | 16,330 | 5,614 | 0 | 0 |
| H0006 | 132 | 10,091 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10,375 | 928 | 0 | 0 | 0 | 928 | 9,447 | 3,479 | 0 | 12,926 | 9,447 | 15,473 | 5,334 | 0 | 0 |
| H0007 | 98 | 9,414 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,698 | 819 | 0 | 0 | 0 | 819 | 8,879 | 3,296 | 0 | 12,175 | 8,879 | 14,435 | 5,053 | 0 | 0 |
| H0010 | 144 | 9,010 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,294 | 754 | 0 | 0 | 0 | 754 | 8,540 | 3,113 | 0 | 11,653 | 8,540 | 13,815 | 4,773 | 0 | 0 |
| H0011 | 27 | 8,533 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,817 | 682 | 0 | 0 | 0 | 682 | 8,135 | 2,930 | 0 | 11,064 | 8,135 | 13,084 | 4,492 | 0 | 0 |
| H0013 | 35 | 8,267 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,551 | 654 | 0 | 0 | 0 | 654 | 7,897 | 2,747 | 0 | 10,644 | 7,897 | 12,676 | 4,211 | 0 | 0 |
| H0015 | 89 | 7,828 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,112 | 606 | 0 | 0 | 0 | 606 | 7,506 | 2,564 | 0 | 10,070 | 7,506 | 12,003 | 3,931 | 0 | 0 |
| H0019 | 5 | 8,124 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,408 | 638 | 0 | 0 | 0 | 638 | 7,770 | 2,381 | 0 | 10,151 | 7,770 | 12,457 | 3,650 | 0 | 0 |
| H0020 | 169 | 7,387 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,671 | 558 | 0 | 0 | 0 | 558 | 7,113 | 2,198 | 0 | 9,311 | 7,113 | 11,327 | 3,370 | 0 | 0 |
| H0025 | 384 | 6,890 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,174 | 250 | 0 | 0 | 0 | 250 | 6,924 | 2,015 | 0 | 8,938 | 6,924 | 10,565 | 3,089 | 0 | 0 |
| H0031 | 142 | 6,518 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,802 | 210 | 0 | 0 | 0 | 210 | 6,592 | 1,832 | 0 | 8,424 | 6,592 | 9,994 | 2,808 | 0 | 0 |
| H0037 | 154 | 6,189 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,473 | 133 | 0 | 0 | 0 | 133 | 6,340 | 1,649 | 0 | 7,989 | 6,340 | 9,490 | 2,528 | 0 | 0 |
| H0043 | 106 | 6,085 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,369 | 122 | 0 | 0 | 0 | 122 | 6,247 | 1,466 | 0 | 7,713 | 6,247 | 9,330 | 2,247 | 0 | 0 |
| H0044 | 254 | 5,585 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,896 | 67 | 0 | 0 | 0 | 67 | 5,829 | 1,283 | 0 | 7,111 | 5,829 | 8,564 | 1,967 | 0 | 0 |
| H0052 | 98 | 5,057 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,368 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,368 | 1,100 | 0 | 6,468 | 5,368 | 7,754 | 1,686 | 0 | 0 |
| H0058 | 150 | 4,690 | 311 | 0 | 0 | 55 | 0 | 5,056 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,056 | 917 | 0 | 5,972 | 5,056 | 7,191 | 1,405 | 0 | 0 |
| H0065 | 45 | 4,253 | 311 | 0 | 0 | 131 | 0 | 4,695 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,695 | 734 | 0 | 5,428 | 4,695 | 6,521 | 1,125 | 0 | 0 |
| H0074 | 35 | 3,838 | 311 | 0 | 0 | 159 | 0 | 4,308 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,308 | 551 | 0 | 4,859 | 4,308 | 5,885 | 844 | 0 | 0 |
| H0082 | 58 | 3,369 | 311 | 0 | 0 | 213 | 0 | 3,893 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3,893 | 368 | 0 | 4,261 | 3,893 | 5,166 | 564 | 0 | 0 |
| H0093 | 211 | 2,905 | 311 | 0 | 0 | 243 | 0 | 3,459 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3,459 | 185 | 0 | 3,643 | 3,459 | 4,454 | 283 | 0 | 0 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal de Categorías: Seguridad Pública

| Descripción de la Categoría | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
|--------------------------------|-----------------|--------------|----------|---|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| | | Sueldo | Despensa | Percepción Extraordinaria por Categoría | Percepción Especial por Categoría | Subsidio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percepciones | ISPT | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jefe General (CE.RE.SO.) | 4 | 10,713 | 284 | 1,281 | 450 | 0 | 6,928 | 19,656 | 1,365 | 1,393 | 0 | 2 | 2,759 | 16,896 | 22,981 | 0 | 39,877 | 16,896 | 27,049 | 35,237 | 0 | 4,399 |
| Supervisor Operativo "B" | 12 | 10,713 | 284 | 1,281 | 450 | 0 | 6,928 | 19,656 | 1,365 | 1,393 | 0 | 2 | 2,759 | 16,896 | 22,981 | 0 | 39,877 | 16,896 | 27,049 | 35,237 | 0 | 4,399 |
| Auxiliar de Oficina (Bomberos) | 16 | 9,146 | 284 | 300 | 0 | 0 | 5,988 | 15,718 | 824 | 1,189 | 0 | 2 | 2,015 | 13,703 | 22,215 | 0 | 35,918 | 13,703 | 23,205 | 34,063 | 0 | 3,772 |

Gobierno del Estado de Puebla

Personal de Categorías: Seguridad Pública

| Descripción de la Categoría | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
|----------------------------------|-----------------|--------------|----------|---|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| | | Sueldo | Despensa | Percepción Extraordinaria por Categoría | Percepción Especial por Categoría | Subsidio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percepciones | ISPT | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| Jefe de grupo (CE.RE.SO.) | 23 | 9,098 | 284 | 1,110 | 0 | 0 | 5,959 | 16,451 | 949 | 1,183 | 0 | 2 | 2,134 | 14,317 | 21,449 | 0 | 35,766 | 14,317 | 23,087 | 32,888 | 0 | 3,753 |
| Sub-Inspector "B" | 10 | 8,850 | 284 | 1,257 | 0 | 0 | 5,810 | 16,201 | 931 | 1,151 | 0 | 2 | 2,083 | 14,117 | 19,917 | 0 | 34,034 | 14,117 | 22,479 | 30,539 | 0 | 3,654 |
| Supervisor Operativo "C" | 3 | 8,850 | 284 | 1,257 | 0 | 0 | 5,810 | 16,201 | 931 | 1,151 | 0 | 2 | 2,083 | 14,117 | 19,917 | 0 | 34,034 | 14,117 | 22,479 | 30,539 | 0 | 3,654 |
| Oficial "B" | 13 | 8,725 | 284 | 1,142 | 0 | 0 | 5,735 | 15,886 | 891 | 2,269 | 0 | 2 | 3,161 | 12,724 | 19,917 | 0 | 32,641 | 12,724 | 22,172 | 30,539 | 0 | 3,604 |
| Sub-Oficial "B" | 41 | 8,603 | 284 | 1,083 | 0 | 0 | 5,662 | 15,632 | 862 | 1,118 | 0 | 2 | 1,983 | 13,650 | 20,683 | 0 | 34,333 | 13,650 | 21,873 | 31,714 | 0 | 3,555 |
| Operador "A" | 12 | 8,603 | 284 | 1,083 | 0 | 0 | 5,662 | 15,632 | 862 | 1,118 | 0 | 2 | 1,983 | 13,650 | 20,683 | 0 | 34,333 | 13,650 | 21,873 | 31,714 | 0 | 3,555 |
| Oficial "C" | 24 | 8,589 | 284 | 920 | 0 | 0 | 5,653 | 15,447 | 834 | 1,117 | 0 | 2 | 1,952 | 13,494 | 19,917 | 0 | 33,411 | 13,494 | 21,838 | 30,539 | 0 | 3,549 |
| Sub-Oficial "C1" | 34 | 8,295 | 284 | 876 | 0 | 0 | 5,477 | 14,932 | 780 | 1,078 | 0 | 2 | 1,860 | 13,072 | 19,151 | 0 | 32,223 | 13,072 | 21,117 | 29,365 | 0 | 3,432 |
| Supervisor (CE.RE.SO.) | 77 | 8,160 | 284 | 1,017 | 0 | 0 | 5,396 | 14,857 | 781 | 1,061 | 0 | 2 | 1,843 | 13,014 | 18,385 | 0 | 31,398 | 13,014 | 20,786 | 28,190 | 0 | 3,378 |
| Policía Primero "B" | 41 | 8,056 | 284 | 1,037 | 0 | 0 | 5,334 | 14,710 | 767 | 1,047 | 0 | 2 | 1,816 | 12,894 | 17,619 | 0 | 30,512 | 12,894 | 20,531 | 27,015 | 0 | 3,336 |
| Inspector | 42 | 7,923 | 284 | 0 | 0 | 0 | 5,254 | 13,461 | 616 | 1,030 | 0 | 2 | 1,648 | 11,813 | 16,853 | 0 | 28,665 | 11,813 | 20,204 | 25,841 | 0 | 3,283 |
| Sub-Oficial "C2" | 11 | 7,822 | 284 | 844 | 0 | 0 | 5,193 | 14,143 | 699 | 1,017 | 0 | 2 | 1,718 | 12,425 | 16,087 | 0 | 28,512 | 12,425 | 19,957 | 24,666 | 0 | 3,242 |
| Policía Segundo "C" | 96 | 7,754 | 311 | 834 | 0 | 0 | 5,152 | 14,051 | 688 | 1,008 | 0 | 2 | 1,698 | 12,353 | 15,321 | 0 | 27,673 | 12,353 | 19,790 | 23,492 | 0 | 3,226 |
| Sub-Inspector | 36 | 7,682 | 311 | 1,257 | 0 | 0 | 5,109 | 14,359 | 742 | 999 | 0 | 2 | 1,743 | 12,616 | 14,555 | 0 | 27,170 | 12,616 | 19,613 | 22,317 | 0 | 3,197 |
| Operador "B" | 8 | 7,682 | 311 | 1,257 | 0 | 0 | 5,109 | 14,359 | 742 | 999 | 0 | 2 | 1,743 | 12,616 | 14,555 | 0 | 27,170 | 12,616 | 19,613 | 22,317 | 0 | 3,197 |
| Policía Segundo "B" | 41 | 7,579 | 311 | 953 | 0 | 0 | 5,047 | 13,891 | 682 | 985 | 0 | 2 | 1,670 | 12,221 | 13,789 | 0 | 26,010 | 12,221 | 19,360 | 21,142 | 0 | 3,156 |
| Oficial "A" | 90 | 7,564 | 311 | 1,142 | 0 | 0 | 5,038 | 14,055 | 705 | 983 | 0 | 2 | 1,691 | 12,365 | 13,023 | 0 | 25,387 | 12,365 | 19,324 | 19,968 | 0 | 3,150 |
| Oficial de Análisis Táctico "D" | 75 | 7,564 | 311 | 1,142 | 0 | 0 | 5,038 | 14,055 | 705 | 983 | 0 | 2 | 1,691 | 12,365 | 12,257 | 0 | 24,621 | 12,365 | 19,324 | 18,793 | 0 | 3,150 |
| Operador "C" | 22 | 7,564 | 311 | 1,142 | 0 | 0 | 5,038 | 14,055 | 705 | 983 | 0 | 2 | 1,691 | 12,365 | 12,257 | 0 | 24,621 | 12,365 | 19,324 | 18,793 | 0 | 3,150 |
| Coordinador Operativo | 5 | 7,564 | 311 | 1,142 | 0 | 0 | 5,038 | 14,055 | 705 | 983 | 0 | 2 | 1,691 | 12,365 | 12,257 | 0 | 24,621 | 12,365 | 19,324 | 18,793 | 0 | 3,150 |
| Sub-Oficial "A" | 25 | 7,500 | 284 | 1,083 | 0 | 0 | 5,000 | 13,867 | 688 | 975 | 0 | 2 | 1,665 | 12,203 | 11,490 | 0 | 23,693 | 12,203 | 19,167 | 17,619 | 0 | 3,114 |
| Policía Primero "A" | 107 | 7,428 | 311 | 1,028 | 0 | 0 | 4,957 | 13,724 | 674 | 966 | 0 | 2 | 1,642 | 12,082 | 11,490 | 0 | 23,572 | 12,082 | 18,990 | 17,619 | 0 | 3,096 |
| Policía Cibernética | 15 | 7,428 | 311 | 1,028 | 0 | 0 | 4,957 | 13,724 | 674 | 966 | 0 | 2 | 1,642 | 12,082 | 11,490 | 0 | 23,572 | 12,082 | 18,990 | 17,619 | 0 | 3,096 |
| Oficial de Investigación "C" | 325 | 7,428 | 311 | 1,028 | 0 | 0 | 4,957 | 13,724 | 674 | 966 | 0 | 2 | 1,642 | 12,082 | 10,724 | 0 | 22,806 | 12,082 | 18,990 | 16,444 | 0 | 3,096 |
| Supervisor Operativo "A" | 8 | 7,428 | 311 | 1,028 | 0 | 0 | 4,957 | 13,724 | 674 | 966 | 0 | 2 | 1,642 | 12,082 | 10,724 | 0 | 22,806 | 12,082 | 18,990 | 16,444 | 0 | 3,096 |
| Policía Tercero "B" | 57 | 7,367 | 311 | 926 | 0 | 0 | 4,920 | 13,524 | 656 | 958 | 0 | 2 | 1,616 | 11,908 | 9,958 | 0 | 21,866 | 11,908 | 18,840 | 15,270 | 0 | 3,071 |
| Policía Segundo "A" | 223 | 7,320 | 311 | 965 | 0 | 0 | 4,892 | 13,488 | 656 | 952 | 0 | 2 | 1,609 | 11,879 | 9,192 | 0 | 21,072 | 11,879 | 18,725 | 14,095 | 0 | 3,052 |
| Oficial de Operación "B" | 332 | 7,320 | 311 | 965 | 0 | 0 | 4,892 | 13,488 | 656 | 952 | 0 | 2 | 1,609 | 11,879 | 8,426 | 0 | 20,306 | 11,879 | 18,725 | 12,920 | 0 | 3,052 |
| Policía Tercero "A" | 367 | 7,254 | 311 | 907 | 0 | 0 | 4,852 | 13,325 | 642 | 943 | 0 | 2 | 1,587 | 11,737 | 7,660 | 0 | 19,398 | 11,737 | 18,563 | 11,746 | 0 | 3,026 |
| Custodio | 1091 | 7,178 | 311 | 494 | 0 | 0 | 4,807 | 12,790 | 589 | 933 | 0 | 2 | 1,524 | 11,266 | 6,894 | 0 | 18,160 | 11,266 | 18,377 | 10,571 | 0 | 2,996 |
| Policía "A" | 2970 | 7,178 | 311 | 549 | 300 | 0 | 4,807 | 13,145 | 627 | 933 | 0 | 2 | 1,563 | 11,582 | 6,128 | 0 | 17,710 | 11,582 | 18,377 | 9,397 | 0 | 2,996 |
| Analista de Información Criminal | 69 | 7,178 | 311 | 549 | 300 | 0 | 4,807 | 13,145 | 627 | 933 | 0 | 2 | 1,563 | 11,582 | 6,128 | 0 | 17,710 | 11,582 | 18,377 | 9,397 | 0 | 2,996 |

Gobierno del Estado de Puebla

Personal de Categorías: Seguridad Pública

| Descripción de la Categoría | Total de Plazas | Percepciones | | | | | | | Deducciones | | | | | Sueldo Neto | Compensación | | Remuneración Mensual Total Neta | | Percepciones Anuales* | | | |
|--|-----------------|--------------|----------|---|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------|-------------|--------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| | | Sueldo | Despensa | Percepción Extraordinaria por Categoría | Percepción Especial por Categoría | Subsidio para el Empleo | Percepción Complementaria: Policías | Total Percepciones | ISPT | ISSSTEP | Cuota Sindical | Seguro de Vida Gobierno | Total Deducciones | | Máxima | Mínima | Máxima | Mínima | Aguinaldo | Aguinaldo de Compensación Máximo | Aguinaldo de Compensación Mínimo | Prima Vacacional |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Policia "B" | 707 | 7,178 | 311 | 655 | 194 | 0 | 4,807 | 13,145 | 627 | 933 | 0 | 2 | 1,563 | 11,582 | 5,362 | 0 | 16,944 | 11,582 | 18,377 | 8,222 | 0 | 2,996 |
| Operador Interventente | 151 | 7,178 | 311 | 655 | 194 | 0 | 4,807 | 13,145 | 627 | 933 | 0 | 2 | 1,563 | 11,582 | 5,362 | 0 | 16,944 | 11,582 | 18,377 | 8,222 | 0 | 2,996 |
| Policia Tercero "C" | 117 | 7,153 | 311 | 790 | 0 | 0 | 4,792 | 13,046 | 618 | 930 | 0 | 2 | 1,550 | 11,496 | 4,596 | 0 | 16,092 | 11,496 | 18,315 | 7,047 | 0 | 2,986 |
| Policia "C" | 39 | 7,153 | 311 | 790 | 0 | 0 | 4,792 | 13,046 | 618 | 930 | 0 | 2 | 1,550 | 11,496 | 3,830 | 0 | 15,326 | 11,496 | 18,315 | 5,873 | 0 | 2,986 |
| Secretario Auxiliar de Seguridad Pública | 23 | 5,795 | 311 | 373 | 397 | 0 | 3,977 | 10,853 | 215 | 753 | 0 | 2 | 970 | 9,882 | 2,298 | 0 | 12,181 | 9,882 | 14,984 | 3,524 | 0 | 2,442 |
| Secretaria (Bombero) | 10 | 5,569 | 311 | 300 | 0 | 0 | 3,841 | 10,021 | 98 | 724 | 0 | 2 | 824 | 9,197 | 1,532 | 0 | 10,729 | 9,197 | 14,429 | 2,349 | 0 | 2,352 |
| Operador Auxiliar | 1 | 5,569 | 311 | 300 | 0 | 0 | 3,841 | 10,021 | 98 | 724 | 0 | 2 | 824 | 9,197 | 1,532 | 0 | 10,729 | 9,197 | 14,429 | 2,349 | 0 | 2,352 |
| Auxiliar "C" de Seguridad Pública | 17 | 5,117 | 311 | 715 | 149 | 0 | 3,570 | 9,862 | 110 | 665 | 0 | 2 | 777 | 9,085 | 766 | 0 | 9,851 | 9,085 | 13,320 | 1,175 | 0 | 2,171 |

* Netos mensuales autorizados, a partir del 16 de octubre de 2019.

Nota: Prestaciones anuales. El aguinaldo se paga en el mes de diciembre.

La prima vacacional se paga en 2 partes; la primera (50%) mayo, y la segunda parte (50%) en diciembre.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

i. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Personal Operativo Honorarios

| No. | Categoría | Categoría en Tabulador | Contratación | Percepciones | | | | | | | | | Deducciones | | | | | Remuneración Mensual Neta y Bruta | | | | Remuneración Anual | | | |
|--------------|-----------|----------------------------------|--------------|-------------------|-------------|-----------------|-----------------------------|--------------|------------------|---------------------|------------------|-------------|-------------------------|-------------------|------------------|-------------|---------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| | | | | Sueldo | Despensa | Subsidio Empleo | Comp. Especial Pers de Base | Ayuda Varios | Apoyo Transporte | Apoyo a la Economía | Previsión Social | Quinquenio | Sueldo con Prestaciones | ISR | ISSSTEP | Seg. Vida | Deducciones Básicas | Sueldo Neto | Compensación | Percepción Mensual Neta | Percepción Mensual Bruta | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo Sueldo Nominal | |
| Total | | | | 202,803.58 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 203,646.38 | 20,452.03 | 0.00 | 0.00 | 20,452.03 | 183,194.35 | 0.00 | 183,194.35 | 203,646.38 | 0.00 | 0.00 | 200,135.09 |
| 1 | 90078A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 17,663.92 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 17,663.92 | 2,479.56 | 0.00 | 0.00 | 2,479.56 | 15,184.36 | 0.00 | 15,184.36 | 17,663.92 | 0.00 | 0.00 | 17,431.50 | |
| 2 | 90126A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 16,392.29 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,392.29 | 2,207.94 | 0.00 | 0.00 | 2,207.94 | 14,184.35 | 0.00 | 14,184.35 | 16,392.29 | 0.00 | 0.00 | 16,176.60 | |
| 3 | 90127A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 15,120.66 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,120.66 | 1,936.32 | 0.00 | 0.00 | 1,936.32 | 13,184.34 | 0.00 | 13,184.34 | 15,120.66 | 0.00 | 0.00 | 14,921.70 | |
| 4 | 90076A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 13,849.33 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,849.33 | 1,664.76 | 0.00 | 0.00 | 1,664.76 | 12,184.57 | 0.00 | 12,184.57 | 13,849.33 | 0.00 | 0.00 | 13,667.10 | |
| 5 | 90141A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 13,213.36 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,213.36 | 1,528.92 | 0.00 | 0.00 | 1,528.92 | 11,684.44 | 0.00 | 11,684.44 | 13,213.36 | 0.00 | 0.00 | 13,039.50 | |
| 6 | 90128A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 12,577.70 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,577.70 | 1,393.14 | 0.00 | 0.00 | 1,393.14 | 11,184.56 | 0.00 | 11,184.56 | 12,577.70 | 0.00 | 0.00 | 12,412.20 | |
| 7 | 90088A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 11,306.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,306.06 | 1,145.74 | 0.00 | 0.00 | 1,145.74 | 10,160.32 | 0.00 | 10,160.32 | 11,306.06 | 0.00 | 0.00 | 11,157.30 | |
| 8 | 90096A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 10,045.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,045.38 | 919.82 | 0.00 | 0.00 | 919.82 | 9,125.56 | 0.00 | 9,125.56 | 10,045.38 | 0.00 | 0.00 | 9,913.20 | |
| 9 | 90014A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 9,213.33 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,213.33 | 786.42 | 0.00 | 0.00 | 786.42 | 8,426.91 | 0.00 | 8,426.91 | 9,213.33 | 0.00 | 0.00 | 9,092.10 | |

Gobierno del Estado de Puebla

Personal Operativo Honorarios

| No. | Categoría | Categoría en Tabulador | Contratación | Percepciones | | | | | | | | | | Deducciones | | | | Remuneración Mensual Neta y Bruta | | | | Remuneración Anual | | |
|-----|-----------|----------------------------------|--------------|--------------|----------|-----------------|-----------------------------|--------------|------------------|---------------------|------------------|------------|-------------------------|-------------|---------|-----------|---------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Sueldo | Despensa | Subsidio Empleo | Comp. Especial Pers.de Base | Ayuda Varios | Apoyo Transporte | Apoyo a la Economía | Previsión Social | Quinquenio | Sueldo con Prestaciones | ISR | ISSSTEP | Seg. Vida | Deducciones Básicas | Sueldo Neto | Compensación | Percepción Mensual Neta | Percepción Mensual Bruta | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo Sueldo Nominal |
| 10 | 90101A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 8,827.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,827.25 | 724.65 | 0.00 | 0.00 | 724.65 | 8,102.60 | 0.00 | 8,102.60 | 8,827.25 | 0.00 | 0.00 | 8,711.10 |
| 11 | 90016A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 8,714.77 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,714.77 | 706.65 | 0.00 | 0.00 | 706.65 | 8,008.12 | 0.00 | 8,008.12 | 8,714.77 | 0.00 | 0.00 | 8,600.10 |
| 12 | 90098A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 8,697.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,697.74 | 703.92 | 0.00 | 0.00 | 703.92 | 7,993.82 | 0.00 | 7,993.82 | 8,697.74 | 0.00 | 0.00 | 8,583.30 |
| 13 | 90139A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 8,226.55 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,226.55 | 649.15 | 0.00 | 0.00 | 649.15 | 7,577.40 | 0.00 | 7,577.40 | 8,226.55 | 0.00 | 0.00 | 8,118.31 |
| 14 | 90091A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 7,974.53 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,974.53 | 621.73 | 0.00 | 0.00 | 621.73 | 7,352.80 | 0.00 | 7,352.80 | 7,974.53 | 0.00 | 0.00 | 7,869.60 |
| 15 | 90140A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 7,955.36 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,955.36 | 619.64 | 0.00 | 0.00 | 619.64 | 7,335.72 | 0.00 | 7,335.72 | 7,955.36 | 0.00 | 0.00 | 7,850.68 |
| 16 | 90106A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 7,631.62 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,631.62 | 584.42 | 0.00 | 0.00 | 584.42 | 7,047.20 | 0.00 | 7,047.20 | 7,631.62 | 0.00 | 0.00 | 7,531.20 |
| 17 | 90137A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 7,405.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,405.74 | 559.85 | 0.00 | 0.00 | 559.85 | 6,845.89 | 0.00 | 6,845.89 | 7,405.74 | 0.00 | 0.00 | 7,308.30 |
| 18 | 90097A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 6,496.18 | 0.00 | 253.54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,749.72 | 460.89 | 0.00 | 0.00 | 460.89 | 6,288.83 | 0.00 | 6,288.83 | 6,749.72 | 0.00 | 0.00 | 6,410.70 |
| 19 | 90132A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 6,110.10 | 0.00 | 294.63 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,404.73 | 418.88 | 0.00 | 0.00 | 418.88 | 5,985.85 | 0.00 | 5,985.85 | 6,404.73 | 0.00 | 0.00 | 6,029.70 |
| 20 | 90079A | Honorarios Asimilados a Salarios | Honorarios | 5,381.71 | 0.00 | 294.63 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,676.34 | 339.63 | 0.00 | 0.00 | 339.63 | 5,336.71 | 0.00 | 5,336.71 | 5,676.34 | 0.00 | 0.00 | 5,310.90 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal Operativo Confianza

| No. | Categoría | Categoría en Tabulador | Contratación | Percepciones | | | | | | | | | | Deducciones | | | | Remuneración Mensual Neta y Bruta | | | | Remuneración Anual | | |
|--------------|-----------|----------------------------|--------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------------------|--------------|------------------|---------------------|------------------|------------|-------------------------|---------------|---------------|----------|---------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Sueldo | Despensa | Subsidio Empleo | Comp. Especial Pers.de Base | Ayuda Varios | Apoyo Transporte | Apoyo a la Economía | Previsión social | Quinquenio | Sueldo con Prestaciones | ISR | ISSSTEP | S. Vida | Deducciones Básicas | Sueldo Neto | Compensación Neta | Percepción Mensual Neta | Percepción Mensual Bruta | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo Sueldo Nominal |
| Total | | | | 357,733 | 12,844 | 655 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 371,233 | 28,149 | 46,505 | 0 | 0 | 296,578 | 378,578 | 675,156 | 853,732 | 141,211 | 731,089 | 541,307 |
| 1 | 0001A | Director/a General "A" | Confianza | 18,604 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18,874 | 2,738 | 2,418 | 0 | 0 | 13,717 | 29,913 | 43,630 | 59,654 | 7,344 | 61,707 | 28,150 |
| 2 | 0035A | Jefa/e de Unidad "A" | Confianza | 18,002 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18,272 | 2,609 | 2,340 | 0 | 0 | 13,322 | 29,308 | 42,630 | 58,114 | 7,106 | 60,287 | 27,240 |
| 3 | 0002A | Director/a "A" | Confianza | 17,400 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17,670 | 2,481 | 2,262 | 0 | 0 | 12,927 | 28,886 | 41,813 | 56,835 | 6,869 | 59,262 | 26,329 |
| 4 | 0003A | Subdirector/a "A" | Confianza | 17,378 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17,648 | 2,476 | 2,259 | 0 | 0 | 12,912 | 14,821 | 27,733 | 36,840 | 6,860 | 29,042 | 26,295 |
| 5 | 0034A | Consultor/a Analista "B" | Confianza | 17,378 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17,648 | 2,476 | 2,259 | 0 | 0 | 12,912 | 14,321 | 27,233 | 36,186 | 6,860 | 28,052 | 26,295 |
| 6 | 0004A | Jefa/e de Departamento "A" | Confianza | 17,355 | 270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17,625 | 2,471 | 2,256 | 0 | 0 | 12,898 | 4,486 | 17,384 | 23,330 | 6,851 | 8,632 | 26,261 |
| 7 | 0005A | Jefa/e de Sección "A" | Confianza | 11,984 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12,268 | 1,327 | 1,558 | 0 | 0 | 9,383 | 6,236 | 15,619 | 20,198 | 4,731 | 11,999 | 18,134 |
| 8 | 0005B | Jefa/e de Sección "B" | Confianza | 13,828 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14,112 | 1,721 | 1,798 | 0 | 0 | 10,594 | 5,026 | 15,619 | 20,503 | 5,458 | 9,671 | 20,924 |
| 9 | 0006A | Jefa/e de Oficina "A" | Confianza | 9,448 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,732 | 869 | 1,228 | 0 | 0 | 7,635 | 7,985 | 15,619 | 19,779 | 3,730 | 15,202 | 14,297 |
| 10 | 0007A | Profesional "A" | Confianza | 8,429 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,713 | 706 | 1,096 | 0 | 0 | 6,911 | 5,314 | 12,225 | 15,294 | 3,327 | 9,959 | 12,754 |
| 11 | 0007B | Profesional "B" | Confianza | 9,263 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,547 | 840 | 1,204 | 0 | 0 | 7,503 | 4,722 | 12,225 | 15,432 | 3,656 | 8,905 | 14,016 |

Gobierno del Estado de Puebla

Personal Operativo Confianza

| No. | Categoría | Categoría en Tabulador | Contratación | Percepciones | | | | | | | | | | Deducciones | | | | Remuneración Mensual Neta y Bruta | | | | Remuneración Anual | | |
|-----|-----------|-------------------------|--------------|--------------|----------|-----------------|-----------------------------|--------------|------------------|---------------------|------------------|------------|-------------------------|-------------|---------|---------|---------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Sueldo | Despensa | Subsidio Empleo | Comp. Especial Pers.de Base | Ayuda Varios | Apoyo Transporte | Apoyo a la Economía | Previsión social | Quinquenio | Sueldo con Prestaciones | ISR | ISSSTEP | S. Vida | Deducciones Básicas | Sueldo Neto | Compensación Neta | Percepción Mensual Neta | Percepción Mensual Bruta | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo Sueldo Nominal |
| 12 | 0007C | Profesional "C" | Confianza | 11,724 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12,008 | 1,272 | 1,524 | 0 | 0 | 9,212 | 3,013 | 12,225 | 15,839 | 4,628 | 5,797 | 17,740 |
| 13 | 0008A | Auxiliar de Oficina "A" | Confianza | 4,928 | 311 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,239 | 0 | 641 | 0 | 0 | 4,599 | 7,626 | 12,225 | 14,715 | 1,945 | 14,340 | 7,456 |
| 14 | 0008B | Auxiliar de Oficina "B" | Confianza | 5,395 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,706 | 80 | 701 | 0 | 0 | 4,924 | 7,301 | 12,225 | 14,793 | 2,130 | 13,750 | 8,163 |
| 15 | 0008C | Auxiliar de Oficina "C" | Confianza | 6,316 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,600 | 219 | 821 | 0 | 0 | 5,560 | 6,665 | 12,225 | 14,945 | 2,493 | 12,628 | 9,557 |
| 16 | 0009A | Asistente "A" | Confianza | 4,434 | 311 | 47 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,792 | 0 | 576 | 0 | 0 | 4,216 | 8,009 | 12,225 | 14,634 | 1,750 | 14,963 | 6,710 |
| 17 | 0009B | Asistente "B" | Confianza | 6,316 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,600 | 219 | 821 | 0 | 0 | 5,560 | 6,665 | 12,225 | 14,945 | 2,493 | 12,628 | 9,557 |
| 18 | 0010A | Diseñador/a "A" | Confianza | 5,395 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,706 | 80 | 701 | 0 | 0 | 4,924 | 7,301 | 12,225 | 14,793 | 2,130 | 13,750 | 8,163 |
| 19 | 0012B | Trabajador/a Social "B" | Confianza | 5,395 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,706 | 80 | 701 | 0 | 0 | 4,924 | 7,301 | 12,225 | 14,793 | 2,130 | 13,750 | 8,163 |
| 20 | 0013A | Técnica/o "A" | Confianza | 6,316 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,600 | 219 | 821 | 0 | 0 | 5,560 | 6,665 | 12,225 | 14,945 | 2,493 | 12,628 | 9,557 |
| 21 | 0013B | Técnica/o "B" | Confianza | 6,673 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,957 | 257 | 867 | 0 | 0 | 5,832 | 6,393 | 12,225 | 15,004 | 2,634 | 12,177 | 10,097 |
| 22 | 0014A | Archivista "A" | Confianza | 4,434 | 311 | 47 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,792 | 0 | 576 | 0 | 0 | 4,216 | 8,009 | 12,225 | 14,634 | 1,750 | 14,963 | 6,710 |
| 23 | 0016A | Cajera/o "A" | Confianza | 6,980 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,264 | 327 | 907 | 0 | 0 | 6,030 | 6,195 | 12,225 | 15,055 | 2,755 | 11,789 | 10,562 |
| 24 | 0017A | Supervisor/a "A" | Confianza | 6,316 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,600 | 219 | 821 | 0 | 0 | 5,560 | 6,665 | 12,225 | 14,945 | 2,493 | 12,628 | 9,557 |
| 25 | 0018A | Almacenista "A" | Confianza | 5,395 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,706 | 80 | 701 | 0 | 0 | 4,924 | 7,301 | 12,225 | 14,793 | 2,130 | 13,750 | 8,163 |
| 26 | 0018B | Almacenista "B" | Confianza | 6,316 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,600 | 219 | 821 | 0 | 0 | 5,560 | 6,665 | 12,225 | 14,945 | 2,493 | 12,628 | 9,557 |
| 27 | 0019B | Capacitador/a "B" | Confianza | 4,139 | 311 | 95 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,545 | 0 | 538 | 0 | 0 | 4,007 | 8,218 | 12,225 | 14,585 | 1,634 | 15,336 | 6,263 |
| 28 | 0020A | Mantenimiento "A" | Confianza | 6,673 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,957 | 257 | 867 | 0 | 0 | 5,832 | 6,393 | 12,225 | 15,004 | 2,634 | 12,177 | 10,097 |
| 29 | 0022A | Secretaria/o "A" | Confianza | 4,139 | 311 | 95 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,545 | 0 | 538 | 0 | 0 | 4,007 | 8,218 | 12,225 | 14,585 | 1,634 | 15,336 | 6,263 |
| 30 | 0022B | Secretaria/o "B" | Confianza | 5,125 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,436 | 51 | 666 | 0 | 0 | 4,718 | 7,507 | 12,225 | 14,748 | 2,023 | 14,091 | 7,754 |
| 31 | 0022C | Secretaria/o "C" | Confianza | 5,830 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,114 | 125 | 758 | 0 | 0 | 5,232 | 6,993 | 12,225 | 14,865 | 2,301 | 13,241 | 8,822 |
| 32 | 0022D | Secretaria/o "D" | Confianza | 7,609 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,893 | 613 | 989 | 0 | 0 | 6,291 | 5,934 | 12,225 | 15,158 | 3,003 | 10,995 | 11,513 |
| 33 | 0023A | Chofer/esa "A" | Confianza | 4,139 | 311 | 95 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,545 | 0 | 538 | 0 | 0 | 4,007 | 8,218 | 12,225 | 14,585 | 1,634 | 15,336 | 6,263 |
| 34 | 0023B | Chofer/esa "B" | Confianza | 4,962 | 311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,273 | 3 | 645 | 0 | 0 | 4,625 | 7,600 | 12,225 | 14,721 | 1,959 | 14,296 | 7,508 |
| 35 | 0023C | Chofer/esa "C" | Confianza | 5,731 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,015 | 114 | 745 | 0 | 0 | 5,156 | 7,069 | 12,225 | 14,848 | 2,262 | 13,366 | 8,672 |
| 36 | 0023D | Chofer/esa "D" | Confianza | 6,307 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,591 | 218 | 820 | 0 | 0 | 5,553 | 6,672 | 12,225 | 14,943 | 2,490 | 12,638 | 9,544 |
| 37 | 0025C | Intendencia "C" | Confianza | 3,942 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,389 | 0 | 512 | 0 | 0 | 3,876 | 8,349 | 12,225 | 14,552 | 1,556 | 15,585 | 5,964 |
| 38 | 0026A | Cocinera/o "A" | Confianza | 3,942 | 311 | 136 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,389 | 0 | 512 | 0 | 0 | 3,876 | 8,349 | 12,225 | 14,552 | 1,556 | 15,585 | 5,964 |
| 39 | 0027A | Programador/a "A" | Confianza | 7,410 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,694 | 591 | 963 | 0 | 0 | 6,139 | 6,086 | 12,225 | 15,126 | 2,925 | 11,246 | 11,212 |
| 40 | 0027B | Programador/a "B" | Confianza | 9,263 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9,547 | 840 | 1,204 | 0 | 0 | 7,503 | 4,722 | 12,225 | 15,432 | 3,656 | 8,905 | 14,016 |
| 41 | 0028B | Capturista "B" | Confianza | 4,928 | 311 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,239 | 0 | 641 | 0 | 0 | 4,599 | 7,626 | 12,225 | 14,715 | 1,945 | 14,340 | 7,456 |

Personal Operativo Confianza

| No. | Categoría | Categoría en Tabulador | Contratación | Percepciones | | | | | | | | | | Deducciones | | | Remuneración Mensual Neta y Bruta | | | | Remuneración Anual | | | |
|-----|-----------|--------------------------|--------------|--------------|----------|-----------------|-----------------------------|--------------|------------------|---------------------|------------------|------------|-------------------------|-------------|---------|---------|-----------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Sueldo | Despensa | Subsidio Empleo | Comp. Especial Pers.de Base | Ayuda Varios | Apoyo Transporte | Apoyo a la Economía | Previsión social | Quinquenio | Sueldo con Prestaciones | ISR | ISSSTEP | S. Vida | Deducciones Básicas | Sueldo Neto | Compensación Neta | Percepción Mensual Neta | Percepción Mensual Bruta | Prima Vacacional | Aguinaldo Compensación | Aguinaldo Sueldo Nominal |
| 42 | 0029A | Enfermera/o "A" | Confianza | 4,928 | 311 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,239 | 0 | 641 | 0 | 0 | 4,599 | 7,626 | 12,225 | 14,715 | 1,945 | 14,340 | 7,456 |
| 43 | 0030A | Fogonera/o "A" | Confianza | 6,316 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6,600 | 219 | 821 | 0 | 0 | 5,560 | 6,665 | 12,225 | 14,945 | 2,493 | 12,628 | 9,557 |
| 44 | 5000A | Profesional Eventual "A" | Confianza | 10,957 | 284 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11,241 | 1,134 | 1,424 | 0 | 0 | 8,683 | 3,542 | 12,225 | 15,712 | 4,325 | 6,765 | 16,580 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

II. Magisterio Federal

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|----------------------------------|-----------------|--------|-------|--------|-----------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| A01803 | Administrativo Especializado | 3 | 6,570 | 7,325 | 7,418 | Base | 07 | 1,539 | 0 |
| A01805 | Administrativo Especializado | 3 | 6,570 | 7,412 | 7,418 | Base | 07 | 129 | 0 |
| A01806 | Analista Administrativo | 3 | 8,023 | 9,017 | 9,059 | Base | 07 | 170 | 0 |
| A01807 | Jefe de Oficina | 3 | 8,409 | 9,462 | 9,496 | Base | 07 | 98 | 0 |
| A01820 | Ayudante Administrativo | 3 | 6,570 | 7,377 | 7,418 | Base | 07 | 83 | 0 |
| A02804 | Promotor | 3 | 8,119 | 8,119 | 8,119 | Base | 07 | 13 | 0 |
| A03801 | Secretaria de Apoyo | 3 | 6,570 | 6,570 | 6,570 | Base | 07 | 7 | 0 |
| A03802 | Secretaria C | 3 | 6,570 | 6,570 | 6,570 | Base | 07 | 6 | 0 |
| A03803 | Secretaria de Apoyo | 3 | 6,873 | 7,755 | 7,761 | Base | 07 | 643 | 0 |
| A03804 | Secretaria C | 3 | 8,524 | 8,524 | 8,524 | Base | 07 | 2 | 0 |
| CF01012 | Subdirector de Área | 3 | 9,445 | 9,445 | 9,445 | Confianza | 07 | 1 | 0 |
| CF01059 | Jefe de Departamento | 3 | 6,988 | 7,842 | 7,891 | Confianza | 07 | 37 | 0 |
| CF03803 | Chofer de Director de Área | 3 | 7,761 | 7,761 | 7,761 | Confianza | 07 | 2 | 0 |
| CF03809 | Chofer de SPS | 3 | 8,524 | 8,524 | 8,524 | Confianza | 07 | 1 | 0 |
| CF04805 | Secretaria Ejecutiva D | 3 | 8,119 | 8,119 | 8,119 | Confianza | 07 | 14 | 0 |
| CF04806 | Secretaria Ejecutiva C | 3 | 8,753 | 8,753 | 8,753 | Confianza | 07 | 4 | 0 |
| CF04807 | Secretaria Ejecutiva B | 3 | 9,458 | 9,458 | 9,458 | Confianza | 07 | 7 | 0 |
| CF04808 | Secretaria Ejecutiva A | 3 | 9,496 | 9,496 | 9,496 | Confianza | 07 | 10 | 0 |
| CF07810 | Auxiliar de Manejador de Valores | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Confianza | 07 | 2 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|--------|-----------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| CF07817 | Responsable de Fondos y Valores | 3 | 8,119 | 8,119 | 8,119 | Confianza | 07 | 19 | 0 |
| CF12803 | Coordinador de Técnicos en Computación | 3 | 8,753 | 8,753 | 8,753 | Confianza | 07 | 3 | 0 |
| CF12814 | Especialista en Teleinformática | 3 | 9,496 | 9,496 | 9,496 | Confianza | 07 | 11 | 0 |
| CF12825 | Analista de Sistemas Macrocomputacionales | 3 | 9,486 | 9,486 | 9,486 | Confianza | 07 | 22 | 0 |
| CF21859 | Coordinador de Profesionales Dictaminadores | 3 | 9,486 | 9,486 | 9,486 | Confianza | 07 | 3 | 0 |
| CF33821 | Especialista Técnico | 3 | 8,524 | 8,524 | 8,524 | Confianza | 07 | 1 | 0 |
| CF33828 | Productor Radiofónico Bilingüe | 3 | 8,524 | 8,524 | 8,524 | Confianza | 07 | 5 | 0 |
| CF33834 | Técnico Especializado | 3 | 9,059 | 9,059 | 9,059 | Confianza | 07 | 7 | 0 |
| CF33892 | Técnico Superior | 3 | 8,409 | 9,457 | 9,496 | Confianza | 07 | 28 | 0 |
| CF34806 | Supervisor Administrativo | 3 | 8,119 | 8,119 | 8,119 | Confianza | 07 | 2 | 0 |
| CF34807 | Auxiliar de Administrador | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Confianza | 07 | 2 | 0 |
| CF34810 | Analista Administrativo | 3 | 8,524 | 8,524 | 8,524 | Confianza | 07 | 1 | 0 |
| CF34813 | Jefe de Oficina | 3 | 9,059 | 9,059 | 9,059 | Confianza | 07 | 3 | 0 |
| CF34844 | Asistente de Almacén | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Confianza | 07 | 34 | 0 |
| CF52118 | Director General | 3 | 25,394 | 25,394 | 25,394 | Confianza | 07 | 4 | 0 |
| CF52317 | Director de Área | 3 | 16,567 | 16,567 | 16,567 | Confianza | 07 | 13 | 0 |
| E0101 | Inspectora de Jardines de Niños, Foránea | 3 | 23,345 | 23,345 | 23,345 | Base | 07 | 84 | 0 |
| E0101 | Inspectora de Jardines de Niños, Foránea | 4 | 28,348 | 28,348 | 28,348 | Base | 7A | 11 | 0 |
| E0101 | Inspectora de Jardines de Niños, Foránea | 5 | 34,689 | 34,689 | 34,689 | Base | 7B | 9 | 0 |
| E0101 | Inspectora de Jardines de Niños, Foránea | 7 | 45,789 | 45,789 | 45,789 | Base | 7C | 11 | 0 |
| E0101 | Inspectora de Jardines de Niños, Foránea | 8 | 58,610 | 58,610 | 58,610 | Base | 7D | 14 | 0 |
| E0101 | Inspectora de Jardines de Niños, Foránea | 9 | 75,021 | 75,021 | 75,021 | Base | 7E | 4 | 0 |
| E0105 | Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo | 3 | 26,078 | 26,078 | 26,078 | Base | 07 | 8 | 0 |
| E0105 | Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo | 4 | 31,666 | 31,666 | 31,666 | Base | 7A | 1 | 0 |
| E0105 | Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo | 5 | 38,749 | 38,749 | 38,749 | Base | 7B | 1 | 0 |
| E0105 | Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo | 7 | 51,148 | 51,148 | 51,148 | Base | 7C | 3 | 0 |
| E0105 | Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo | 9 | 83,801 | 83,801 | 83,801 | Base | 7E | 1 | 0 |
| E0113 | Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil | 4 | 28,348 | 28,348 | 28,348 | Base | 7A | 1 | 0 |
| E0113 | Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil | 8 | 58,610 | 58,610 | 58,610 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños, Foránea | 3 | 12,779 | 12,779 | 12,779 | Base | 07 | 307 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños, Foránea | 4 | 17,379 | 17,379 | 17,379 | Base | 7A | 84 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños, Foránea | 5 | 23,288 | 23,288 | 23,288 | Base | 7B | 50 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños, Foránea | 7 | 30,740 | 30,740 | 30,740 | Base | 7C | 28 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños, Foránea | 8 | 39,347 | 39,347 | 39,347 | Base | 7D | 13 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños, Foránea | 9 | 50,364 | 50,364 | 50,364 | Base | 7E | 10 | 0 |
| E0125 | Directora para Centros de Desarrollo Infantil | 3 | 19,035 | 19,035 | 19,035 | Base | 07 | 5 | 0 |
| E0125 | Directora para Centros de Desarrollo Infantil | 4 | 24,745 | 24,745 | 24,745 | Base | 7A | 1 | 0 |
| E0165 | Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños | 3 | 403 | 403 | 403 | Base | 07 | 305 | 974 |
| E0165 | Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños | 4 | 549 | 549 | 549 | Base | 7A | 19 | 85 |
| E0165 | Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños | 5 | 735 | 735 | 735 | Base | 7B | 8 | 18 |
| E0180 | Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal | 3 | 9,809 | 9,809 | 9,809 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños, Foránea | 3 | 8,687 | 9,771 | 9,809 | Base | 07 | 3,879 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños, Foránea | 4 | 11,815 | 13,259 | 13,341 | Base | 7A | 860 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños, Foránea | 5 | 15,831 | 17,741 | 17,876 | Base | 7B | 271 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños, Foránea | 7 | 20,897 | 23,455 | 23,597 | Base | 7C | 133 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños, Foránea | 8 | 26,749 | 30,138 | 30,204 | Base | 7D | 52 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños, Foránea | 9 | 34,238 | 38,558 | 38,661 | Base | 7E | 43 | 0 |
| E0183 | Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo | 3 | 449 | 449 | 449 | Base | 07 | 562 | 2,384 |
| E0183 | Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo | 4 | 610 | 610 | 610 | Base | 7A | 74 | 268 |
| E0183 | Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo | 5 | 818 | 818 | 818 | Base | 7B | 11 | 49 |
| E0183 | Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo | 7 | 1,079 | 1,079 | 1,079 | Base | 7C | 4 | 19 |
| E0191 | Promotor de Comunidad Rural, Técnico en Educación Preescolar | 3 | 9,477 | 9,477 | 9,477 | Base | 07 | 29 | 0 |
| E0195 | Educadora para Centros de Desarrollo Infantil | 3 | 13,948 | 13,948 | 13,948 | Base | 07 | 14 | 0 |
| E0195 | Educadora para Centros de Desarrollo Infantil | 4 | 18,969 | 18,969 | 18,969 | Base | 7A | 5 | 0 |
| E0195 | Educadora para Centros de Desarrollo Infantil | 5 | 25,418 | 25,418 | 25,418 | Base | 7B | 5 | 0 |
| E0195 | Educadora para Centros de Desarrollo Infantil | 7 | 33,552 | 33,552 | 33,552 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E0195 | Educadora para Centros de Desarrollo Infantil | 8 | 42,947 | 42,947 | 42,947 | Base | 7D | 2 | 0 |
| E0195 | Educadora para Centros de Desarrollo Infantil | 9 | 54,972 | 54,972 | 54,972 | Base | 7E | 4 | 0 |
| E0199 | Maestra de Jardín de Niños de 3/4 de Tiempo en Curso | 3 | 12,948 | 12,948 | 12,948 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo | 3 | 20,675 | 23,003 | 23,345 | Base | 07 | 125 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo | 4 | 25,105 | 28,006 | 28,348 | Base | 7A | 19 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo | 5 | 34,689 | 34,689 | 34,689 | Base | 7B | 25 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo | 7 | 45,789 | 45,789 | 45,789 | Base | 7C | 18 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo | 8 | 58,610 | 58,610 | 58,610 | Base | 7D | 8 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo | 9 | 75,021 | 75,021 | 75,021 | Base | 7E | 10 | 0 |
| E0205 | Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo | 3 | 26,078 | 26,078 | 26,078 | Base | 07 | 11 | 0 |
| E0205 | Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo | 5 | 38,749 | 38,749 | 38,749 | Base | 7B | 1 | 0 |
| E0205 | Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo | 7 | 45,297 | 48,223 | 51,148 | Base | 7C | 2 | 0 |
| E0205 | Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo | 8 | 65,470 | 65,470 | 65,470 | Base | 7D | 6 | 0 |
| E0205 | Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo | 9 | 83,801 | 83,801 | 83,801 | Base | 7E | 6 | 0 |
| E0213 | Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo | 7 | 45,789 | 45,789 | 45,789 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria, Foráneo | 3 | 11,317 | 12,757 | 12,779 | Base | 07 | 1,002 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria, Foráneo | 4 | 15,391 | 17,361 | 17,379 | Base | 7A | 222 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria, Foráneo | 5 | 20,623 | 23,229 | 23,288 | Base | 7B | 137 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria, Foráneo | 6 | 27,014 | 27,014 | 27,014 | Base | BC | 1 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria, Foráneo | 7 | 30,740 | 30,740 | 30,740 | Base | 7C | 85 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria, Foráneo | 8 | 34,845 | 39,242 | 39,347 | Base | 7D | 43 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria, Foráneo | 9 | 50,364 | 50,364 | 50,364 | Base | 7E | 53 | 0 |
| E0241 | Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo | 3 | 17,017 | 17,017 | 17,017 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E0241 | Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo | 4 | 21,372 | 21,372 | 21,372 | Base | 7A | 1 | 0 |
| E0247 | Subdirector Académico de Primaria, Foráneo | 3 | 11,544 | 11,544 | 11,544 | Base | 07 | 10 | 0 |
| E0249 | Subdirector de Gestión Escolar de Primaria, Foráneo | 3 | 11,544 | 11,544 | 11,544 | Base | 07 | 30 | 0 |
| E0261 | Maestro de Adiestramiento de Primaria, Foráneo | 3 | 393 | 393 | 393 | Base | 07 | 57 | 509 |
| E0265 | Maestro de Enseñanzas Artísticas de Internado de Primaria, Foráneo | 3 | 391 | 391 | 391 | Base | 07 | 2 | 24 |
| E0280 | Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal | 3 | 9,809 | 9,809 | 9,809 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo | 3 | 8,687 | 9,707 | 9,809 | Base | 07 | 13,522 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo | 4 | 11,815 | 13,189 | 13,341 | Base | 7A | 2,800 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo | 5 | 15,831 | 17,571 | 17,876 | Base | 7B | 771 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo | 6 | 20,737 | 20,737 | 20,737 | Base | BC | 2 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo | 7 | 20,897 | 23,186 | 23,597 | Base | 7C | 296 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo | 8 | 26,749 | 29,572 | 30,204 | Base | 7D | 153 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo | 9 | 34,238 | 38,102 | 38,661 | Base | 7E | 174 | 0 |
| E0289 | Maestro 'A' de Primaria Rural | 3 | 9,809 | 9,809 | 9,809 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E0291 | Maestro 'B' de Primaria Rural | 3 | 9,809 | 9,809 | 9,809 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E0299 | Maestro de Grupo de Primaria de 3/4 de Tiempo en Curso con Foráneo | 3 | 12,948 | 12,948 | 12,948 | Base | 07 | 4 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo | 3 | 33,644 | 33,644 | 33,644 | Base | 07 | 8 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo | 4 | 40,853 | 40,853 | 40,853 | Base | 7A | 1 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo | 5 | 51,705 | 51,705 | 51,705 | Base | 7B | 3 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo | 7 | 68,250 | 68,250 | 68,250 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo | 8 | 87,361 | 87,361 | 87,361 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo | 9 | 111,821 | 111,821 | 111,821 | Base | 7E | 2 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria, Foráneo | 3 | 30,229 | 30,229 | 30,229 | Base | 07 | 78 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria, Foráneo | 4 | 36,706 | 36,706 | 36,706 | Base | 7A | 13 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria, Foráneo | 5 | 46,457 | 46,457 | 46,457 | Base | 7B | 12 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria, Foráneo | 7 | 61,323 | 61,323 | 61,323 | Base | 7C | 10 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria, Foráneo | 8 | 78,493 | 78,493 | 78,493 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E0327 | Director de Secundaria para Trabajadores, Foráneo | 3 | 30,229 | 30,229 | 30,229 | Base | 07 | 7 | 0 |
| E0327 | Director de Secundaria para Trabajadores, Foráneo | 4 | 36,706 | 36,706 | 36,706 | Base | 7A | 2 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 3 | 29,066 | 29,066 | 29,066 | Base | 07 | 87 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 4 | 35,294 | 35,294 | 35,294 | Base | 7A | 15 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 5 | 44,669 | 44,669 | 44,669 | Base | 7B | 6 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 7 | 58,964 | 58,964 | 58,964 | Base | 7C | 7 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 8 | 75,473 | 75,473 | 75,473 | Base | 7D | 2 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 9 | 96,606 | 96,606 | 96,606 | Base | 7E | 2 | 0 |
| E0345 | Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foráneo | 3 | 29,066 | 29,066 | 29,066 | Base | 07 | 6 | 0 |
| E0345 | Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foráneo | 4 | 35,294 | 35,294 | 35,294 | Base | 7A | 2 | 0 |
| E0351 | Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 3 | 31,739 | 31,739 | 31,739 | Base | 07 | 24 | 0 |
| E0351 | Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 4 | 38,541 | 38,541 | 38,541 | Base | 7A | 7 | 0 |
| E0351 | Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 5 | 48,778 | 48,778 | 48,778 | Base | 7B | 5 | 0 |
| E0351 | Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 7 | 64,387 | 64,387 | 64,387 | Base | 7C | 5 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|--------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E0361 | Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 493 | 493 | 493 | Base | 07 | 136 | 814 |
| E0361 | Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 4 | 671 | 671 | 671 | Base | 7A | 1 | 18 |
| E0361 | Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 5 | 899 | 899 | 899 | Base | 7B | 1 | 2 |
| E0361 | Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 7 | 1,186 | 1,186 | 1,186 | Base | 7C | 1 | 2 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 3 | 452 | 510 | 556 | Base | 07 | 9,023 | 52,802 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 4 | 614 | 693 | 694 | Base | 7A | 903 | 6,193 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 5 | 823 | 929 | 930 | Base | 7B | 207 | 1,565 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 7 | 1,227 | 1,227 | 1,227 | Base | 7C | 84 | 648 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 31 | 256 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 9 | 2,010 | 2,010 | 2,010 | Base | 7E | 30 | 233 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 1,854 | 12,463 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 4 | 694 | 694 | 694 | Base | 7A | 29 | 272 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 5 | 930 | 930 | 930 | Base | 7B | 14 | 113 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 7 | 1,227 | 1,227 | 1,227 | Base | 7C | 1 | 2 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 5 | 57 |
| E0366 | Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 8 | 43 |
| E0366 | Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales | 4 | 694 | 694 | 694 | Base | 7A | 2 | 8 |
| E0366 | Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 1 | 7 |
| E0371 | Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 259 | 1,312 |
| E0371 | Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 7 | 1,227 | 1,227 | 1,227 | Base | 7C | 7 | 52 |
| E0371 | Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foráneo | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 4 | 14 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular | 3 | 437 | 509 | 510 | Base | 07 | 43 | 222 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular | 4 | 694 | 694 | 694 | Base | 7A | 17 | 89 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular | 5 | 930 | 930 | 930 | Base | 7B | 6 | 35 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular | 7 | 1,052 | 1,169 | 1,227 | Base | 7C | 3 | 13 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular | 8 | 1,346 | 1,515 | 1,571 | Base | 7D | 4 | 22 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular | 9 | 2,010 | 2,010 | 2,010 | Base | 7E | 2 | 10 |
| E0401 | Inspector General de Secundarias Técnicas | 3 | 33,644 | 33,644 | 33,644 | Base | 07 | 11 | 0 |
| E0401 | Inspector General de Secundarias Técnicas | 4 | 40,853 | 40,853 | 40,853 | Base | 7A | 2 | 0 |
| E0401 | Inspector General de Secundarias Técnicas | 7 | 68,250 | 68,250 | 68,250 | Base | 7C | 7 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------------------------|--------|--------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E0401 | Inspector General de Secundarias Técnicas | 8 | 87,361 | 87,361 | 87,361 | Base | 7D | 4 | 0 |
| E0421 | Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 3 | 26,771 | 30,056 | 30,229 | Base | 07 | 100 | 0 |
| E0421 | Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 4 | 32,507 | 36,538 | 36,706 | Base | 7A | 25 | 0 |
| E0421 | Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 5 | 46,457 | 46,457 | 46,457 | Base | 7B | 14 | 0 |
| E0421 | Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 7 | 61,323 | 61,323 | 61,323 | Base | 7C | 4 | 0 |
| E0421 | Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 8 | 78,493 | 78,493 | 78,493 | Base | 7D | 3 | 0 |
| E0441 | Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 3 | 29,066 | 29,066 | 29,066 | Base | 07 | 79 | 0 |
| E0441 | Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 4 | 35,294 | 35,294 | 35,294 | Base | 7A | 12 | 0 |
| E0441 | Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 5 | 44,669 | 44,669 | 44,669 | Base | 7B | 2 | 0 |
| E0441 | Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 7 | 58,964 | 58,964 | 58,964 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E0441 | Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo | 8 | 75,473 | 75,473 | 75,473 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E0451 | Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 3 | 31,739 | 31,739 | 31,739 | Base | 07 | 21 | 0 |
| E0451 | Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 4 | 38,541 | 38,541 | 38,541 | Base | 7A | 3 | 0 |
| E0451 | Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 5 | 48,778 | 48,778 | 48,778 | Base | 7B | 2 | 0 |
| E0451 | Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 7 | 64,387 | 64,387 | 64,387 | Base | 7C | 3 | 0 |
| E0451 | Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 8 | 82,416 | 82,416 | 82,416 | Base | 7D | 2 | 0 |
| E0451 | Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 9 | 105,492 | 105,492 | 105,492 | Base | 7E | 1 | 0 |
| E0461 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foránea | 3 | 437 | 489 | 493 | Base | 07 | 36 | 308 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 3 | 0 | 509 | 510 | Base | 07 | 8,521 | 46,676 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 4 | 614 | 693 | 694 | Base | 7A | 1,286 | 7,440 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 5 | 823 | 929 | 930 | Base | 7B | 381 | 2,346 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 7 | 1,087 | 1,226 | 1,227 | Base | 7C | 92 | 593 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 8 | 1,391 | 1,562 | 1,571 | Base | 7D | 60 | 525 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo | 9 | 2,010 | 2,010 | 2,010 | Base | 7E | 26 | 254 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 3,056 | 20,087 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo | 4 | 694 | 694 | 694 | Base | 7A | 217 | 1,629 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo | 5 | 930 | 930 | 930 | Base | 7B | 46 | 406 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo | 7 | 1,227 | 1,227 | 1,227 | Base | 7C | 19 | 175 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 15 | 131 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo | 9 | 2,010 | 2,010 | 2,010 | Base | 7E | 7 | 68 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E0466 | Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 43 | 200 |
| E0466 | Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas | 4 | 555 | 685 | 694 | Base | 7A | 16 | 70 |
| E0466 | Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas | 5 | 930 | 930 | 930 | Base | 7B | 7 | 33 |
| E0466 | Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas | 7 | 1,227 | 1,227 | 1,227 | Base | 7C | 2 | 10 |
| E0466 | Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 1 | 7 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 3 | 452 | 502 | 510 | Base | 07 | 59 | 319 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 4 | 416 | 672 | 694 | Base | 7A | 21 | 115 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 5 | 823 | 920 | 930 | Base | 7B | 11 | 68 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 7 | 1,227 | 1,227 | 1,227 | Base | 7C | 5 | 26 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 5 | 30 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 9 | 2,010 | 2,010 | 2,010 | Base | 7E | 1 | 7 |
| E0629 | Director de Escuela de Educación Especial | 3 | 12,941 | 12,941 | 12,941 | Base | 07 | 73 | 0 |
| E0629 | Director de Escuela de Educación Especial | 4 | 17,600 | 17,600 | 17,600 | Base | 7A | 39 | 0 |
| E0629 | Director de Escuela de Educación Especial | 5 | 23,584 | 23,584 | 23,584 | Base | 7B | 11 | 0 |
| E0629 | Director de Escuela de Educación Especial | 7 | 31,131 | 31,131 | 31,131 | Base | 7C | 7 | 0 |
| E0629 | Director de Escuela de Educación Especial | 8 | 39,847 | 39,847 | 39,847 | Base | 7D | 4 | 0 |
| E0629 | Director de Escuela de Educación Especial | 9 | 51,005 | 51,005 | 51,005 | Base | 7E | 1 | 0 |
| E0633 | Supervisor de Educación Especial, Foráneo | 3 | 23,725 | 23,725 | 23,725 | Base | 07 | 13 | 0 |
| E0633 | Supervisor de Educación Especial, Foráneo | 5 | 35,253 | 35,253 | 35,253 | Base | 7B | 2 | 0 |
| E0633 | Supervisor de Educación Especial, Foráneo | 7 | 46,534 | 46,534 | 46,534 | Base | 7C | 2 | 0 |
| E0633 | Supervisor de Educación Especial, Foráneo | 8 | 59,563 | 59,563 | 59,563 | Base | 7D | 5 | 0 |
| E0671 | Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 6 | 106 |
| E0671 | Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo | 4 | 694 | 694 | 694 | Base | 7A | 1 | 21 |
| E0681 | Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo | 3 | 10,230 | 10,230 | 10,230 | Base | 07 | 12 | 0 |
| E0681 | Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo | 4 | 13,913 | 13,913 | 13,913 | Base | 7A | 6 | 0 |
| E0681 | Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo | 7 | 24,610 | 24,610 | 24,610 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 3 | 10,230 | 10,230 | 10,230 | Base | 07 | 841 | 0 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 4 | 12,321 | 13,908 | 13,913 | Base | 7A | 300 | 0 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 5 | 16,511 | 18,604 | 18,644 | Base | 7B | 53 | 0 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 7 | 21,794 | 24,482 | 24,610 | Base | 7C | 22 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------------------------|--------|--------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 8 | 31,500 | 31,500 | 31,500 | Base | 7D | 5 | 0 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 9 | 40,320 | 40,320 | 40,320 | Base | 7E | 6 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 3 | 10,230 | 10,230 | 10,230 | Base | 07 | 158 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 4 | 13,913 | 13,913 | 13,913 | Base | 7A | 63 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 5 | 18,644 | 18,644 | 18,644 | Base | 7B | 5 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 7 | 24,610 | 24,610 | 24,610 | Base | 7C | 2 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 8 | 31,500 | 31,500 | 31,500 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 9 | 40,320 | 40,320 | 40,320 | Base | 7E | 3 | 0 |
| E0701 | Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo | 3 | 33,644 | 33,644 | 33,644 | Base | 07 | 8 | 0 |
| E0701 | Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo | 4 | 40,853 | 40,853 | 40,853 | Base | 7A | 6 | 0 |
| E0701 | Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo | 5 | 51,705 | 51,705 | 51,705 | Base | 7B | 6 | 0 |
| E0701 | Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo | 7 | 68,250 | 68,250 | 68,250 | Base | 7C | 7 | 0 |
| E0701 | Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo | 8 | 87,361 | 87,361 | 87,361 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E0701 | Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo | 9 | 111,821 | 111,821 | 111,821 | Base | 7E | 4 | 0 |
| E0761 | Profesor de Educación Física, Foráneo | 3 | 493 | 493 | 493 | Base | 07 | 1 | 2 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 4,260 | 20,042 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo | 4 | 694 | 694 | 694 | Base | 7A | 1,950 | 12,675 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo | 5 | 930 | 930 | 930 | Base | 7B | 863 | 5,555 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo | 7 | 1,227 | 1,227 | 1,227 | Base | 7C | 222 | 1,490 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 47 | 294 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo | 9 | 2,010 | 2,010 | 2,010 | Base | 7E | 28 | 153 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 3 | 383 | 506 | 510 | Base | 07 | 28 | 136 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 4 | 694 | 694 | 694 | Base | 7A | 21 | 101 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 5 | 930 | 930 | 930 | Base | 7B | 15 | 87 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 7 | 1,227 | 1,227 | 1,227 | Base | 7C | 6 | 30 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 8 | 1,571 | 1,571 | 1,571 | Base | 7D | 3 | 14 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 9 | 2,010 | 2,010 | 2,010 | Base | 7E | 1 | 3 |
| E0873 | Profesor de Materias Profesionales de Enseñanza Normal | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 16 | 49 |
| E0961 | Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica, Vocacional | 3 | 493 | 493 | 493 | Base | 07 | 4 | 26 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 35 | 192 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E0969 | Profesor de Enseñanza Vocacional, Foráneo | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 5 | 49 |
| E1063 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 55 | 119 |
| E1063 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo | 4 | 694 | 694 | 694 | Base | 7A | 3 | 6 |
| E1063 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo | 5 | 930 | 930 | 930 | Base | 7B | 3 | 6 |
| E1065 | Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo | 3 | 493 | 493 | 493 | Base | 07 | 4 | 22 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo | 3 | 500 | 500 | 500 | Base | 07 | 2,312 | 6,108 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo | 4 | 680 | 680 | 680 | Base | 7A | 115 | 327 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo | 5 | 911 | 911 | 911 | Base | 7B | 41 | 103 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo | 7 | 1,203 | 1,203 | 1,203 | Base | 7C | 22 | 45 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo | 8 | 1,540 | 1,540 | 1,540 | Base | 7D | 9 | 18 |
| E1092 | Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias | 3 | 510 | 510 | 510 | Base | 07 | 6 | 28 |
| E1092 | Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias | 5 | 797 | 797 | 797 | Base | 7B | 1 | 7 |
| E1303 | Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano | 3 | 23,345 | 23,345 | 23,345 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E1305 | Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado | 3 | 16,388 | 16,388 | 16,388 | Base | 07 | 7 | 0 |
| E1305 | Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado | 5 | 28,548 | 28,548 | 28,548 | Base | 7B | 1 | 0 |
| E1305 | Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado | 7 | 37,683 | 37,683 | 37,683 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E1305 | Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado | 8 | 48,234 | 48,234 | 48,234 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E1331 | Maestro 'A' de Misión Cultural | 3 | 11,943 | 11,943 | 11,943 | Base | 07 | 40 | 0 |
| E1333 | Maestro 'B' de Misión Cultural | 3 | 12,487 | 12,487 | 12,487 | Base | 07 | 11 | 0 |
| E1335 | Maestro 'C' de Misión Cultural | 3 | 13,314 | 13,314 | 13,314 | Base | 07 | 9 | 0 |
| E1405 | Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena, Maestro Normalista | 3 | 15,413 | 15,413 | 15,413 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E1411 | Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena | 3 | 26,078 | 26,078 | 26,078 | Base | 07 | 16 | 0 |
| E1411 | Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena | 4 | 31,666 | 31,666 | 31,666 | Base | 7A | 2 | 0 |
| E1411 | Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena | 5 | 38,749 | 38,749 | 38,749 | Base | 7B | 1 | 0 |
| E1411 | Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena | 7 | 51,148 | 51,148 | 51,148 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E1411 | Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena | 8 | 65,470 | 65,470 | 65,470 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E1411 | Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena | 9 | 83,801 | 83,801 | 83,801 | Base | 7E | 2 | 0 |
| E1441 | Profesor 'A' de Adiestramiento Técnico para Indígenas, Foráneo | 3 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | Base | 07 | 28 | 0 |
| E1451 | Profesor Orientador de Enfermería, Foráneo | 3 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E1461 | Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normal | 3 | 9,809 | 9,809 | 9,809 | Base | 07 | 31 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E1461 | Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normal | 4 | 13,341 | 13,341 | 13,341 | Base | 7A | 1 | 0 |
| E1461 | Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normal | 5 | 17,876 | 17,876 | 17,876 | Base | 7B | 1 | 0 |
| E1471 | Maestro 'A' de Música de Educación Indígena, Foráneo | 3 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E1475 | Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 3 | 12,779 | 12,779 | 12,779 | Base | 07 | 108 | 0 |
| E1475 | Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 4 | 17,379 | 17,379 | 17,379 | Base | 7A | 6 | 0 |
| E1475 | Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 5 | 23,288 | 23,288 | 23,288 | Base | 7B | 8 | 0 |
| E1475 | Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 7 | 30,740 | 30,740 | 30,740 | Base | 7C | 5 | 0 |
| E1475 | Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 8 | 39,347 | 39,347 | 39,347 | Base | 7D | 2 | 0 |
| E1475 | Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 9 | 50,364 | 50,364 | 50,364 | Base | 7E | 1 | 0 |
| E1481 | Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 3 | 23,345 | 23,345 | 23,345 | Base | 07 | 56 | 0 |
| E1481 | Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 4 | 28,348 | 28,348 | 28,348 | Base | 7A | 25 | 0 |
| E1481 | Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 5 | 34,689 | 34,689 | 34,689 | Base | 7B | 14 | 0 |
| E1481 | Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 7 | 45,789 | 45,789 | 45,789 | Base | 7C | 7 | 0 |
| E1481 | Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 8 | 58,610 | 58,610 | 58,610 | Base | 7D | 6 | 0 |
| E1483 | Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 3 | 12,779 | 12,779 | 12,779 | Base | 07 | 126 | 0 |
| E1483 | Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 4 | 17,379 | 17,379 | 17,379 | Base | 7A | 26 | 0 |
| E1483 | Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 5 | 23,288 | 23,288 | 23,288 | Base | 7B | 18 | 0 |
| E1483 | Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 7 | 30,740 | 30,740 | 30,740 | Base | 7C | 13 | 0 |
| E1485 | Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 3 | 9,809 | 9,809 | 9,809 | Base | 07 | 2,055 | 0 |
| E1485 | Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 4 | 13,341 | 13,341 | 13,341 | Base | 7A | 415 | 0 |
| E1485 | Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 5 | 17,876 | 17,876 | 17,876 | Base | 7B | 91 | 0 |
| E1485 | Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 7 | 23,597 | 23,597 | 23,597 | Base | 7C | 33 | 0 |
| E1485 | Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 8 | 30,204 | 30,204 | 30,204 | Base | 7D | 12 | 0 |
| E1485 | Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 9 | 38,661 | 38,661 | 38,661 | Base | 7E | 7 | 0 |
| E1487 | Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena | 3 | 9,477 | 9,477 | 9,477 | Base | 07 | 359 | 0 |
| E1489 | Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 3 | 9,809 | 9,809 | 9,809 | Base | 07 | 1,661 | 0 |
| E1489 | Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 4 | 13,341 | 13,341 | 13,341 | Base | 7A | 189 | 0 |
| E1489 | Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 5 | 17,876 | 17,876 | 17,876 | Base | 7B | 70 | 0 |
| E1489 | Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 7 | 23,597 | 23,597 | 23,597 | Base | 7C | 24 | 0 |
| E1489 | Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 8 | 30,204 | 30,204 | 30,204 | Base | 7D | 14 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E1489 | Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 9 | 38,661 | 38,661 | 38,661 | Base | 7E | 5 | 0 |
| E1491 | Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena | 3 | 9,477 | 9,477 | 9,477 | Base | 07 | 366 | 0 |
| E1493 | Maestro 'A' de Brigada de Mejoramiento Indígena | 3 | 11,640 | 11,640 | 11,640 | Base | 07 | 7 | 0 |
| E1501 | Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo | 3 | 6,414 | 6,414 | 6,414 | Base | 07 | 5 | 0 |
| E1501 | Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo | 5 | 10,671 | 10,671 | 10,671 | Base | 7B | 1 | 0 |
| E1501 | Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo | 7 | 14,830 | 14,830 | 14,830 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E1525 | Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo | 3 | 6,340 | 6,340 | 6,340 | Base | 07 | 7 | 0 |
| E1525 | Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo | 7 | 14,660 | 14,660 | 14,660 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E1541 | Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo | 3 | 11,207 | 11,207 | 11,207 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E1587 | Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo | 3 | 4,802 | 4,802 | 4,802 | Base | 07 | 111 | 0 |
| E1587 | Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo | 4 | 5,784 | 6,438 | 6,532 | Base | 7A | 8 | 0 |
| E1587 | Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo | 5 | 8,752 | 8,752 | 8,752 | Base | 7B | 3 | 0 |
| E1587 | Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo | 7 | 11,553 | 11,553 | 11,553 | Base | 7C | 2 | 0 |
| E1587 | Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo | 8 | 14,788 | 14,788 | 14,788 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E1587 | Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo | 9 | 18,928 | 18,928 | 18,928 | Base | 7E | 1 | 0 |
| E1589 | Profesor de Centro de Enseñanza Ocupacional Nocturna, Foráneo | 3 | 4,292 | 4,292 | 4,292 | Base | 07 | 8 | 0 |
| E1615 | Jefe 'H' de Taller, Foráneo | 3 | 12,202 | 12,202 | 12,202 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E1711 | Maestro 'F' de Taller, Foráneo | 3 | 9,545 | 9,545 | 9,545 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E1813 | Ayudante 'B' de Taller de Primaria, Foráneo | 3 | 5,443 | 5,443 | 5,443 | Base | 07 | 6 | 0 |
| E1815 | Ayudante 'C' de Taller de Primaria, Foráneo | 3 | 5,494 | 5,494 | 5,494 | Base | 07 | 7 | 0 |
| E1817 | Ayudante 'D' de Taller de Internado de Primaria, Foráneo | 3 | 6,157 | 6,157 | 6,157 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E1903 | Ayudante 'B' de Taller de Centro de Enseñanza Agropecuaria, Foráneo | 3 | 10,352 | 10,352 | 10,352 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E2225 | Ayudante 'C' de Taller, Foráneo | 3 | 7,128 | 7,128 | 7,128 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E2227 | Ayudante 'D' de Taller, Foráneo | 3 | 7,532 | 7,532 | 7,532 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E2231 | Ayudante 'F' de Taller, Foráneo | 3 | 9,651 | 9,651 | 9,651 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E2233 | Ayudante 'G' de Taller, Foráneo | 3 | 13,268 | 13,268 | 13,268 | Base | 07 | 5 | 0 |
| E2331 | Prefecto 'A', Foráneo | 3 | 8,838 | 9,961 | 9,980 | Base | 07 | 237 | 0 |
| E2333 | Prefecto 'B', Foráneo | 3 | 10,002 | 10,002 | 10,002 | Base | 07 | 223 | 0 |
| E2335 | Prefecto 'C', Foráneo | 3 | 10,141 | 10,141 | 10,141 | Base | 07 | 36 | 0 |
| E2401 | Horas de Ayudante 'A', Foráneo | 3 | 371 | 418 | 418 | Base | 07 | 239 | 2,160 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------------------------|--------|---------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E2405 | Ayudante 'C', Foráneo | 3 | 5,970 | 5,970 | 5,970 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E2601 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Primaria, Foráneo | 3 | 14,094 | 15,799 | 15,915 | Base | 07 | 47 | 0 |
| E2603 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Preescolar, Foráneo | 3 | 15,915 | 15,915 | 15,915 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E2605 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Especial, Foráneo | 3 | 14,658 | 16,173 | 16,552 | Base | 07 | 5 | 0 |
| E2609 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Indígena, Foráneo | 3 | 15,915 | 15,915 | 15,915 | Base | 07 | 16 | 0 |
| E2709 | Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo | 3 | 33,644 | 33,644 | 33,644 | Base | 07 | 5 | 0 |
| E2709 | Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo | 7 | 68,250 | 68,250 | 68,250 | Base | 7C | 1 | 0 |
| E2709 | Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo | 8 | 87,361 | 87,361 | 87,361 | Base | 7D | 1 | 0 |
| E2709 | Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo | 9 | 111,821 | 111,821 | 111,821 | Base | 7E | 1 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo | 3 | 28,108 | 29,808 | 31,739 | Base | 07 | 47 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo | 4 | 34,132 | 34,866 | 38,541 | Base | 7A | 12 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo | 5 | 43,198 | 47,383 | 48,778 | Base | 7B | 8 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo | 7 | 57,021 | 61,230 | 64,387 | Base | 7C | 7 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo | 8 | 72,987 | 80,530 | 82,416 | Base | 7D | 5 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo | 9 | 93,423 | 99,457 | 105,492 | Base | 7E | 4 | 0 |
| E2725 | Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 3 | 26,771 | 29,510 | 30,229 | Base | 07 | 202 | 0 |
| E2725 | Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 4 | 32,507 | 34,122 | 36,706 | Base | 7A | 26 | 0 |
| E2725 | Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 5 | 41,142 | 44,065 | 46,457 | Base | 7B | 20 | 0 |
| E2725 | Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 7 | 54,307 | 59,569 | 61,323 | Base | 7C | 12 | 0 |
| E2725 | Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 8 | 69,513 | 77,210 | 78,493 | Base | 7D | 7 | 0 |
| E2725 | Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 9 | 88,977 | 95,873 | 100,471 | Base | 7E | 5 | 0 |
| E2781 | Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 3 | 452 | 483 | 510 | Base | 07 | 3,477 | 104,280 |
| E2781 | Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 4 | 614 | 653 | 694 | Base | 7A | 985 | 29,550 |
| E2781 | Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 5 | 823 | 867 | 930 | Base | 7B | 253 | 7,590 |
| E2781 | Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 7 | 1,087 | 1,139 | 1,227 | Base | 7C | 105 | 3,150 |
| E2781 | Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 8 | 1,391 | 1,459 | 1,571 | Base | 7D | 58 | 1,740 |
| E2781 | Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo | 9 | 1,780 | 1,862 | 2,010 | Base | 7E | 45 | 1,350 |
| E2792 | Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular | 3 | 452 | 463 | 510 | Base | 07 | 346 | 2,076 |
| E2792 | Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular | 4 | 614 | 621 | 694 | Base | 7A | 230 | 1,380 |
| E2792 | Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular | 5 | 823 | 842 | 930 | Base | 7B | 107 | 642 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E2792 | Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular | 7 | 1,087 | 1,117 | 1,227 | Base | 7C | 47 | 282 |
| E2792 | Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular | 8 | 1,391 | 1,418 | 1,571 | Base | 7D | 27 | 162 |
| E2792 | Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular | 9 | 1,780 | 1,867 | 2,010 | Base | 7E | 8 | 48 |
| E2801 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria, Foráneo | 3 | 26,737 | 26,737 | 26,737 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E2803 | Asesor Técnico Pedagógico de Secundaria Técnica, Foráneo | 3 | 26,737 | 26,737 | 26,737 | Base | 07 | 5 | 0 |
| E2805 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Física, Foráneo | 3 | 26,737 | 26,737 | 26,737 | Base | 07 | 8 | 0 |
| E2807 | Asesor Técnico Pedagógico de Telesecundaria, Foráneo | 3 | 23,678 | 25,514 | 26,737 | Base | 07 | 15 | 0 |
| E3001 | Inglés en Primarias | 3 | 452 | 506 | 510 | Base | 07 | 113 | 439 |
| E7009 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'B', 1/2 Tiempo | 3 | 9,860 | 9,860 | 9,860 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E7013 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'A', 1/2 Tiempo | 3 | 12,802 | 12,802 | 12,802 | Base | 07 | 4 | 0 |
| E7023 | Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'A', 1/2 Tiempo | 3 | 8,764 | 8,764 | 8,764 | Base | 07 | 5 | 0 |
| E7025 | Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'B', 1/2 Tiempo | 3 | 9,860 | 9,860 | 9,860 | Base | 07 | 4 | 0 |
| E7033 | Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'C', 1/2 Tiempo | 3 | 11,092 | 11,092 | 11,092 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E7035 | Profesor de Enseñanza Superior Titular 'C', 1/2 Tiempo | 3 | 17,887 | 17,887 | 17,887 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E7109 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado 'B', 3/4 de Tiempo | 3 | 14,790 | 14,790 | 14,790 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7111 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'C', 3/4 de Tiempo | 3 | 16,639 | 16,639 | 16,639 | Base | 07 | 7 | 0 |
| E7113 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'A', 3/4 de Tiempo | 3 | 19,203 | 19,203 | 19,203 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E7125 | Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'B', 3/4 de Tiempo | 3 | 14,790 | 14,790 | 14,790 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7129 | Profesor de Enseñanza Superior Titular 'B', 3/4 de Tiempo | 3 | 22,698 | 22,698 | 22,698 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7135 | Profesor de Enseñanza Superior Titular 'C', 3/4 de Tiempo | 3 | 26,831 | 26,831 | 26,831 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7147 | Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado 'C', 3/4 de Tiempo | 3 | 13,515 | 13,515 | 13,515 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7151 | Técnico Docente en Normal Superior o Básica Titular 'B', 3/4 de Tiempo | 3 | 16,639 | 16,639 | 16,639 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7207 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'A', Tiempo Completo | 3 | 17,529 | 17,529 | 17,529 | Base | 07 | 4 | 0 |
| E7209 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'B', Tiempo Completo | 3 | 19,720 | 19,720 | 19,720 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E7211 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'C', Tiempo Completo | 3 | 22,185 | 22,185 | 22,185 | Base | 07 | 6 | 0 |
| E7213 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'A', Tiempo Completo | 3 | 25,603 | 25,603 | 25,603 | Base | 07 | 14 | 0 |
| E7215 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'B', Tiempo Completo | 3 | 30,263 | 30,263 | 30,263 | Base | 07 | 8 | 0 |
| E7217 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'C', Tiempo Completo | 3 | 35,775 | 35,775 | 35,775 | Base | 07 | 16 | 0 |
| E7218 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular 'C', Tiempo Completo | 3 | 35,775 | 35,775 | 35,775 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7223 | Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'A', Tiempo Completo | 3 | 17,529 | 17,529 | 17,529 | Base | 07 | 2 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E7225 | Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'B', Tiempo Completo | 3 | 19,720 | 19,720 | 19,720 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E7227 | Profesor de Enseñanza Superior Titular 'A', Tiempo Completo | 3 | 25,603 | 25,603 | 25,603 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E7229 | Profesor de Enseñanza Superior Titular 'B', Tiempo Completo | 3 | 30,263 | 30,263 | 30,263 | Base | 07 | 7 | 0 |
| E7233 | Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'C', Tiempo Completo | 3 | 22,185 | 22,185 | 22,185 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7235 | Profesor de Enseñanza Superior Titular C, Tiempo Completo | 3 | 35,775 | 35,775 | 35,775 | Base | 07 | 28 | 0 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asignatura 'B' | 3 | 488 | 488 | 488 | Base | 07 | 11 | 62 |
| E7309 | Profesor de Enseñanza Superior Asignatura 'B' | 3 | 488 | 488 | 488 | Base | 07 | 3 | 22 |
| E7324 | Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura 'C' | 3 | 556 | 556 | 556 | Base | 07 | 13 | 84 |
| E7325 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asignatura 'C' | 3 | 556 | 556 | 556 | Base | 07 | 1 | 1 |
| E7607 | Profesor Asociado 'A' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 8,764 | 8,764 | 8,764 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7611 | Profesor Asociado 'C' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 11,092 | 11,092 | 11,092 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E7613 | Profesor Titular 'A' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 12,802 | 12,802 | 12,802 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E7709 | Profesor Asociado 'B' (E.S.) 3/4 de Tiempo | 3 | 14,790 | 14,790 | 14,790 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E7711 | Profesor Asociado 'C' (E.S.) 3/4 de Tiempo | 3 | 16,639 | 16,639 | 16,639 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7715 | Profesor Titular 'B' (E.S.) 3/4 de Tiempo | 3 | 22,698 | 22,698 | 22,698 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7807 | Profesor Asociado 'A' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 17,529 | 17,529 | 17,529 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7809 | Profesor Asociado 'B' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 19,720 | 19,720 | 19,720 | Base | 07 | 1 | 0 |
| E7811 | Profesor Asociado 'C' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 22,185 | 22,185 | 22,185 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E7813 | Profesor Titular 'A' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 25,603 | 25,603 | 25,603 | Base | 07 | 2 | 0 |
| E7815 | Profesor Titular 'B' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 26,801 | 29,769 | 30,263 | Base | 07 | 7 | 0 |
| E7817 | Profesor Titular 'C' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 35,775 | 35,775 | 35,775 | Base | 07 | 11 | 0 |
| E7903 | Profesor de Asignatura 'A' (E.S.) | 3 | 429 | 429 | 429 | Base | 07 | 1 | 1 |
| E7905 | Profesor de Asignatura 'B' (E.S.) | 3 | 488 | 488 | 488 | Base | 07 | 9 | 60 |
| E8005 | Formador de Inglés 'C' | 3 | 35,761 | 35,761 | 35,761 | Base | 07 | 54 | 0 |
| E9007 | Profesor Asociado 'A' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 8,764 | 8,764 | 8,764 | Base | 07 | 14 | 0 |
| E9009 | Profesor Asociado 'B' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 9,860 | 9,860 | 9,860 | Base | 07 | 11 | 0 |
| E9011 | Profesor Asociado 'C' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 11,092 | 11,092 | 11,092 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E9013 | Profesor Titular 'A' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 12,802 | 12,802 | 12,802 | Base | 07 | 12 | 0 |
| E9015 | Profesor Titular 'B' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 15,132 | 15,132 | 15,132 | Base | 07 | 17 | 0 |
| E9017 | Profesor Titular 'C' (E.S.) 1/2 Tiempo | 3 | 17,887 | 17,887 | 17,887 | Base | 07 | 10 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| E9207 | Profesor Asociado 'A' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 17,529 | 17,529 | 17,529 | Base | 07 | 3 | 0 |
| E9209 | Profesor Asociado 'B' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 19,720 | 19,720 | 19,720 | Base | 07 | 6 | 0 |
| E9211 | Profesor Asociado 'C' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 22,185 | 22,185 | 22,185 | Base | 07 | 8 | 0 |
| E9213 | Profesor Titular 'A' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 25,603 | 25,603 | 25,603 | Base | 07 | 9 | 0 |
| E9215 | Profesor Titular 'B' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 30,263 | 30,263 | 30,263 | Base | 07 | 18 | 0 |
| E9217 | Profesor Titular 'C' (E.S.) Tiempo Completo | 3 | 35,775 | 35,775 | 35,775 | Base | 07 | 24 | 0 |
| E9303 | Profesor Asignatura 'A' (E.S.) | 3 | 429 | 429 | 429 | Base | 07 | 9 | 74 |
| E9305 | Profesor Asignatura 'B' (E.S.) | 3 | 488 | 488 | 488 | Base | 07 | 93 | 902 |
| ED02809 | Pedagogo Especializado | 3 | 8,524 | 8,524 | 8,524 | Base | 07 | 1 | 0 |
| ED02810 | Tutor Escolar para uso Exclusivo de Planteles | 3 | 8,119 | 8,119 | 8,119 | Base | 07 | 4 | 0 |
| JA01001 | Jefe de Oficina | 3 | 10,977 | 10,977 | 10,977 | Base | 07 | 1 | 0 |
| JA01004 | Jefe de Mesa | 3 | 7,694 | 7,694 | 7,694 | Base | 07 | 6 | 0 |
| JA01009 | Jefe de Proyecto | 3 | 10,410 | 10,410 | 10,410 | Base | 07 | 16 | 0 |
| JA08004 | Taquimecanógrafa | 3 | 6,976 | 6,976 | 6,976 | Base | 07 | 1 | 0 |
| JA08027 | Secretaria de la Oficina de Director General | 3 | 10,977 | 10,977 | 10,977 | Base | 07 | 1 | 0 |
| JP01002 | Analista Especializado | 3 | 8,958 | 8,958 | 8,958 | Base | 07 | 27 | 0 |
| JP07539 | Analista Técnico Especializado | 3 | 11,197 | 12,627 | 12,643 | Base | 07 | 89 | 0 |
| JS06006 | Auxiliar de Intendencia | 3 | 6,671 | 6,671 | 6,671 | Base | 07 | 3 | 0 |
| JS07002 | Oficial de Servicios Especializados | 3 | 8,111 | 8,111 | 8,111 | Base | 07 | 18 | 0 |
| JS08012 | Oficial de Servicios | 3 | 6,976 | 6,976 | 6,976 | Base | 07 | 17 | 0 |
| JT03002 | Analista Técnico | 3 | 9,414 | 9,414 | 9,414 | Base | 07 | 8 | 0 |
| JT07503 | Técnico Bibliotecario | 3 | 8,531 | 8,531 | 8,531 | Base | 07 | 1 | 0 |
| LA04003 | Analista de Sistemas Administrativos | 3 | 10,977 | 10,977 | 10,977 | Base | 07 | 4 | 0 |
| LA04012 | Auxiliar de Analista Administrativo | 3 | 8,531 | 8,531 | 8,531 | Base | 07 | 4 | 0 |
| LA08015 | Secretaria Ejecutiva | 3 | 9,899 | 9,899 | 9,899 | Base | 07 | 2 | 0 |
| LA08016 | Secretaria | 3 | 8,958 | 8,958 | 8,958 | Base | 07 | 12 | 0 |
| LA08017 | Taquimecanógrafa Especializada | 3 | 8,111 | 8,111 | 8,111 | Base | 07 | 2 | 0 |
| LF34160 | Coordinador Departamental | 3 | 12,928 | 12,928 | 12,928 | Base | 07 | 3 | 0 |
| LP01002 | Analista Especializado | 3 | 10,977 | 10,977 | 10,977 | Base | 07 | 1 | 0 |
| LS06002 | Intendente | 3 | 6,976 | 6,976 | 6,976 | Base | 07 | 8 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| LS14012 | Guardián | 3 | 7,315 | 7,315 | 7,315 | Base | 07 | 10 | 0 |
| LT05006 | Técnico Bibliotecario | 3 | 8,531 | 8,531 | 8,531 | Base | 07 | 3 | 0 |
| LT05012 | Coordinador Bibliotecario | 3 | 11,781 | 11,781 | 11,781 | Base | 07 | 1 | 0 |
| LT05013 | Bibliotecario Especializado | 3 | 9,899 | 9,899 | 9,899 | Base | 07 | 2 | 0 |
| LT05014 | Asistente de Coordinación Bibliotecario | 3 | 7,694 | 7,694 | 7,694 | Base | 07 | 1 | 0 |
| MA01003 | Jefe de Sección | 3 | 9,414 | 9,414 | 9,414 | Base | 07 | 2 | 0 |
| MA01004 | Jefe de Mesa | 3 | 7,694 | 7,694 | 7,694 | Base | 07 | 2 | 0 |
| MA01026 | Auxiliar Administrativo | 3 | 6,976 | 6,976 | 6,976 | Base | 07 | 1 | 0 |
| MA08004 | Taquimecanógrafa | 3 | 6,976 | 6,976 | 6,976 | Base | 07 | 2 | 0 |
| MP07539 | Analista Técnico Especializado | 3 | 12,643 | 12,643 | 12,643 | Base | 07 | 1 | 0 |
| MS06006 | Auxiliar de Intendencia | 3 | 6,671 | 6,671 | 6,671 | Base | 07 | 1 | 0 |
| P02802 | Médico | 3 | 8,409 | 9,440 | 9,496 | Base | 07 | 39 | 0 |
| P04802 | Psicómetra | 3 | 8,119 | 8,119 | 8,119 | Base | 07 | 1 | 0 |
| P04803 | Psicólogo | 3 | 9,496 | 9,496 | 9,496 | Base | 07 | 5 | 0 |
| S01801 | Oficial de Servicios y Mantenimiento | 3 | 6,570 | 6,570 | 6,570 | Base | 07 | 3 | 0 |
| S01803 | Oficial de Servicios y Mantenimiento | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Base | 07 | 439 | 0 |
| S01807 | Asistente de Servicios en Plantel | 3 | 6,570 | 7,386 | 7,418 | Base | 07 | 2,419 | 0 |
| S01808 | Asistente de Servicios y Mantenimiento | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Base | 07 | 341 | 0 |
| S01812 | Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Base | 07 | 88 | 0 |
| S02803 | Mesero | 3 | 7,761 | 7,761 | 7,761 | Base | 07 | 1 | 0 |
| S02804 | Cocinero | 3 | 8,327 | 8,327 | 8,327 | Base | 07 | 45 | 0 |
| S02805 | Ecónomo para uso Exclusivo de Planteles | 3 | 8,327 | 8,327 | 8,327 | Base | 07 | 6 | 0 |
| S02810 | Asistente de Cocina | 3 | 7,761 | 7,761 | 7,761 | Base | 07 | 118 | 0 |
| S03802 | Chofer | 3 | 7,190 | 8,048 | 8,119 | Base | 07 | 13 | 0 |
| S05805 | Técnico Medio en Imprenta | 3 | 6,873 | 7,650 | 7,761 | Base | 07 | 8 | 0 |
| S08802 | Oficial de Mantenimiento Mecánico | 3 | 8,327 | 8,327 | 8,327 | Base | 07 | 5 | 0 |
| S09801 | Electricista | 3 | 7,761 | 7,761 | 7,761 | Base | 07 | 2 | 0 |
| T03803 | Técnico Medio | 3 | 7,549 | 8,486 | 8,524 | Base | 07 | 182 | 0 |
| T03804 | Especialista Técnico | 3 | 8,376 | 9,426 | 9,458 | Base | 07 | 34 | 0 |
| T04803 | Músico | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Base | 07 | 1 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | | | Régimen | Nivel Carrera Magisterial | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|-------|--------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | Mínimo | Medio | Máximo | | | | |
| T05801 | Técnico Bibliotecario | 3 | 6,570 | 6,570 | 6,570 | Base | 07 | 4 | 0 |
| T05808 | Técnico Bibliotecario | 3 | 7,549 | 8,437 | 8,524 | Base | 07 | 45 | 0 |
| T05809 | Asistente Bibliotecario | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Base | 07 | 2 | 0 |
| T06803 | Coordinador de Técnicos en Computación | 3 | 8,023 | 8,023 | 8,023 | Base | 07 | 2 | 0 |
| T06806 | Operador de Equipo | 3 | 7,761 | 7,761 | 7,761 | Base | 07 | 1 | 0 |
| T08803 | Dibujante | 3 | 8,327 | 8,327 | 8,327 | Base | 07 | 2 | 0 |
| T09803 | Enfermera Especializada | 3 | 7,752 | 8,620 | 8,753 | Base | 07 | 15 | 0 |
| T13803 | Fotógrafo | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Base | 07 | 1 | 0 |
| T14805 | Puericultor para uso Exclusivo de Planteles | 3 | 9,496 | 9,496 | 9,496 | Base | 07 | 6 | 0 |
| T14807 | Niñera Especializada | 3 | 8,524 | 8,524 | 8,524 | Base | 07 | 89 | 0 |
| T16807 | Asistente de Laboratorio | 3 | 7,418 | 7,418 | 7,418 | Base | 07 | 4 | 0 |
| T26803 | Trabajadora Social | 3 | 8,023 | 9,046 | 9,059 | Base | 07 | 315 | 0 |

III. Magisterio Estatal

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|-------|
| E0101 | Inspector de Jardín de Niños | 3 | 20,675 | 38 | 0 |
| E0101 | Inspector de Jardín de Niños | 4 | 25,105 | 9 | 0 |
| E0101 | Inspector de Jardín de Niños | 5 | 30,720 | 6 | 0 |
| E0101 | Inspector de Jardín de Niños | 6 | 35,635 | 1 | 0 |
| E0101 | Inspector de Jardín de Niños | 7 | 40,551 | 7 | 0 |
| E0101 | Inspector de Jardín de Niños | 9 | 66,438 | 1 | 0 |
| E0105 | Inspector General de Sector de Jardín de Niños | 3 | 23,094 | 10 | 0 |
| E0105 | Inspector General de Sector de Jardín de Niños | 7 | 45,297 | 1 | 0 |
| E0105 | Inspector General de Sector de Jardín de Niños | 9 | 74,214 | 1 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños | 3 | 11,317 | 75 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños | 4 | 15,391 | 38 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños | 5 | 20,623 | 20 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|------------------------------|-----------------|--------|--------|-------|
| E0121 | Directora de Jardín de Niños | 7 | 27,223 | 6 | 0 |
| E0121 | Directora de Jardín de Niños | 8 | 34,845 | 5 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños | 3 | 8,687 | 944 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños | 4 | 11,815 | 334 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños | 5 | 15,831 | 82 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños | 7 | 20,897 | 32 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños | 8 | 26,749 | 11 | 0 |
| E0181 | Maestra de Jardín de Niños | 9 | 34,238 | 5 | 0 |
| E0183 | Pianista | 3 | 1,192 | 92 | 276 |
| E0183 | Pianista | 3 | 1,589 | 21 | 84 |
| E0183 | Pianista | 3 | 1,987 | 9 | 45 |
| E0183 | Pianista | 3 | 2,384 | 15 | 90 |
| E0183 | Pianista | 3 | 2,781 | 2 | 14 |
| E0183 | Pianista | 3 | 3,179 | 1 | 8 |
| E0183 | Pianista | 3 | 3,576 | 9 | 81 |
| E0183 | Pianista | 3 | 3,973 | 7 | 70 |
| E0183 | Pianista | 3 | 4,371 | 1 | 11 |
| E0183 | Pianista | 3 | 4,768 | 5 | 60 |
| E0183 | Pianista | 3 | 5,960 | 2 | 30 |
| E0183 | Pianista | 3 | 7,152 | 1 | 18 |
| E0183 | Pianista | 3 | 7,946 | 43 | 860 |
| E0183 | Pianista | 4 | 1,621 | 7 | 21 |
| E0183 | Pianista | 4 | 2,162 | 1 | 4 |
| E0183 | Pianista | 4 | 2,702 | 5 | 25 |
| E0183 | Pianista | 4 | 3,242 | 2 | 12 |
| E0183 | Pianista | 4 | 3,783 | 2 | 14 |
| E0183 | Pianista | 4 | 4,864 | 1 | 9 |
| E0183 | Pianista | 4 | 10,808 | 3 | 60 |
| E0183 | Pianista | 5 | 14,482 | 1 | 20 |
| E0183 | Pianista | 7 | 2,867 | 1 | 3 |
| E0183 | Pianista | 7 | 19,114 | 1 | 20 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|-------|
| E0187 | Auxiliar de Educadora | 3 | 8,550 | 298 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria | 3 | 20,675 | 31 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria | 4 | 25,105 | 17 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria | 5 | 30,720 | 20 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria | 7 | 40,551 | 7 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria | 8 | 51,905 | 5 | 0 |
| E0201 | Inspector de Zona de Enseñanza Primaria | 9 | 66,438 | 5 | 0 |
| E0205 | Inspector General del Sector de Primaria | 3 | 23,094 | 4 | 0 |
| E0205 | Inspector General del Sector de Primaria | 4 | 28,043 | 2 | 0 |
| E0205 | Inspector General del Sector de Primaria | 5 | 34,316 | 2 | 0 |
| E0205 | Inspector General del Sector de Primaria | 6 | 39,806 | 3 | 0 |
| E0205 | Inspector General del Sector de Primaria | 7 | 45,297 | 2 | 0 |
| E0205 | Inspector General del Sector de Primaria | 9 | 74,214 | 4 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria | 3 | 11,317 | 226 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria | 4 | 15,391 | 149 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria | 5 | 20,623 | 57 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria | 6 | 23,923 | 1 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria | 7 | 27,223 | 21 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria | 8 | 34,845 | 14 | 0 |
| E0221 | Director de Primaria | 9 | 44,602 | 5 | 0 |
| E0226 | Director de Primaria Nocturna | 3 | 5,615 | 5 | 0 |
| E0226 | Director de Primaria Nocturna | 4 | 7,255 | 1 | 0 |
| E0226 | Director de Primaria Nocturna | 5 | 9,342 | 1 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria | 3 | 8,687 | 3,877 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria | 4 | 11,815 | 1,237 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria | 5 | 15,831 | 324 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria | 6 | 18,365 | 1 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria | 7 | 20,897 | 90 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria | 8 | 26,749 | 32 | 0 |
| E0281 | Maestro de Grupo de Primaria | 9 | 34,238 | 21 | 0 |
| E0285 | Maestro de Tiempo Completo Mixto | 3 | 15,841 | 2 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|-------|
| E0286 | Maestro de Grupo Primaria Nocturna | 3 | 4,256 | 89 | 0 |
| E0286 | Maestro de Grupo Primaria Nocturna | 4 | 5,784 | 10 | 0 |
| E0286 | Maestro de Grupo Primaria Nocturna | 5 | 7,751 | 3 | 0 |
| E0286 | Maestro de Grupo Primaria Nocturna | 8 | 13,096 | 1 | 0 |
| E0299 | Maestro de Grupo de 3/4 de Tiempo con Fortalecimiento Curricular | 3 | 11,467 | 3 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza | 3 | 29,795 | 19 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza | 4 | 36,179 | 10 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza | 5 | 45,790 | 2 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza | 7 | 60,442 | 1 | 0 |
| E0301 | Inspector General de Segunda Enseñanza | 8 | 77,366 | 2 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria | 3 | 26,771 | 81 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria | 4 | 32,507 | 29 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria | 5 | 41,142 | 4 | 0 |
| E0321 | Director de Secundaria | 7 | 54,307 | 2 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 3 | 25,741 | 39 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 4 | 31,257 | 11 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 5 | 39,559 | 3 | 0 |
| E0341 | Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo | 7 | 52,218 | 1 | 0 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 437 | 3 | 3 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 874 | 7 | 14 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 1,311 | 5 | 15 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 1,747 | 5 | 20 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 2,184 | 3 | 15 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 2,621 | 6 | 36 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 3,058 | 3 | 21 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 5,242 | 4 | 48 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 5,679 | 1 | 13 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 8,300 | 1 | 19 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 3 | 9,174 | 1 | 21 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 4 | 2,375 | 1 | 4 |
| E0361 | Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo | 4 | 3,563 | 1 | 6 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|----------------------------------|-----------------|--------|--------|-------|
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 452 | 221 | 221 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 904 | 630 | 1,260 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 1,356 | 1,903 | 5,709 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 1,807 | 594 | 2,376 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 2,259 | 1,268 | 6,340 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 2,711 | 490 | 2,940 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 3,163 | 135 | 945 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 3,615 | 142 | 1,136 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 4,067 | 137 | 1,233 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 4,519 | 268 | 2,680 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 4,970 | 41 | 451 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 5,422 | 213 | 2,556 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 5,874 | 23 | 299 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 6,326 | 36 | 504 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 6,778 | 216 | 3,240 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 7,230 | 22 | 352 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 7,682 | 9 | 153 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 8,133 | 86 | 1,548 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 8,585 | 58 | 1,102 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 9,037 | 84 | 1,680 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 9,489 | 26 | 546 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 9,941 | 16 | 352 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 10,393 | 10 | 230 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 10,845 | 6 | 144 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 11,297 | 28 | 700 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 11,748 | 16 | 416 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 12,200 | 1 | 27 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 12,652 | 7 | 196 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 13,104 | 2 | 58 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 13,556 | 88 | 2,640 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 14,008 | 2 | 62 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|----------------------------------|-----------------|--------|--------|-------|
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 14,460 | 9 | 288 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 14,911 | 2 | 66 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 15,815 | 6 | 210 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 16,267 | 2 | 72 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 16,719 | 1 | 37 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 17,171 | 1 | 38 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 17,623 | 2 | 78 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 18,074 | 2 | 80 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 18,526 | 1 | 41 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 3 | 18,978 | 10 | 420 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 614 | 14 | 14 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 1,229 | 72 | 144 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 1,843 | 223 | 669 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 2,458 | 50 | 200 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 3,072 | 198 | 990 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 3,686 | 49 | 294 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 4,301 | 15 | 105 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 4,915 | 15 | 120 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 5,530 | 16 | 144 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 6,144 | 36 | 360 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 6,758 | 5 | 55 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 7,373 | 14 | 168 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 7,987 | 6 | 78 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 8,602 | 4 | 56 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 9,216 | 12 | 180 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 9,830 | 5 | 80 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 10,445 | 2 | 34 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 11,059 | 7 | 126 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 11,674 | 12 | 228 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 12,288 | 19 | 380 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 12,902 | 4 | 84 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|----------------------------------|-----------------|--------|--------|-------|
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 13,517 | 2 | 44 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 14,746 | 2 | 48 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 15,360 | 2 | 50 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 15,974 | 4 | 104 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 16,589 | 1 | 27 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 18,432 | 26 | 780 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 19,661 | 2 | 64 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 21,504 | 1 | 35 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 22,118 | 1 | 36 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 4 | 25,805 | 2 | 84 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 823 | 3 | 3 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 1,647 | 15 | 30 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 2,470 | 60 | 180 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 3,293 | 13 | 52 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 4,117 | 32 | 160 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 4,940 | 19 | 114 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 5,763 | 8 | 56 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 6,587 | 1 | 8 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 7,410 | 2 | 18 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 9,057 | 1 | 11 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 9,880 | 2 | 24 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 12,350 | 2 | 30 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 13,173 | 2 | 32 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 14,820 | 2 | 36 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 15,643 | 6 | 114 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 16,466 | 8 | 160 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 17,290 | 2 | 42 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 18,113 | 1 | 22 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 20,583 | 1 | 25 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 22,230 | 2 | 54 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 23,876 | 1 | 29 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|-------|
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 24,700 | 13 | 390 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 28,816 | 1 | 35 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 5 | 29,640 | 1 | 36 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 1,087 | 2 | 2 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 2,174 | 3 | 6 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 3,261 | 8 | 24 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 4,348 | 5 | 20 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 5,435 | 14 | 70 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 6,522 | 2 | 12 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 8,696 | 1 | 8 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 9,783 | 1 | 9 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 10,870 | 1 | 10 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 11,957 | 1 | 11 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 13,044 | 1 | 12 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 19,566 | 2 | 36 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 20,653 | 5 | 95 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 21,740 | 3 | 60 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 27,175 | 1 | 25 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 7 | 32,609 | 4 | 120 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 8 | 4,173 | 1 | 3 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 8 | 6,956 | 1 | 5 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 8 | 16,694 | 1 | 12 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 8 | 41,734 | 1 | 30 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 9 | 5,341 | 2 | 6 |
| E0363 | Profesor de Enseñanza Secundaria | 9 | 33,829 | 1 | 19 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 452 | 9 | 9 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 904 | 431 | 862 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 1,356 | 472 | 1,416 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 1,807 | 34 | 136 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 2,259 | 22 | 110 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 2,711 | 45 | 270 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|------------------|--|------------------------|---------------|---------------|--------------|
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 3,163 | 9 | 63 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 3,615 | 8 | 64 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 4,067 | 21 | 189 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 4,519 | 19 | 190 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 4,970 | 3 | 33 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 5,422 | 26 | 312 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 5,874 | 4 | 52 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 6,326 | 1 | 14 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 6,778 | 4 | 60 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 7,230 | 2 | 32 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 8,133 | 2 | 36 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 8,585 | 5 | 95 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 9,037 | 3 | 60 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 9,489 | 2 | 42 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 11,297 | 1 | 25 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 3 | 13,556 | 1 | 30 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 4 | 1,229 | 8 | 16 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 4 | 1,843 | 4 | 12 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 4 | 3,686 | 2 | 12 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 4 | 6,758 | 1 | 11 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 4 | 7,373 | 1 | 12 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 4 | 13,517 | 1 | 22 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 5 | 1,647 | 1 | 2 |
| E0365 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria | 5 | 2,470 | 1 | 3 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 3 | 1,356 | 4 | 12 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 3 | 1,807 | 3 | 12 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 3 | 2,259 | 3 | 15 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 3 | 2,711 | 40 | 240 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 3 | 3,163 | 8 | 56 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 4 | 3,072 | 1 | 5 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 4 | 3,686 | 7 | 42 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|-------|
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 4 | 4,301 | 1 | 7 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 5 | 3,293 | 1 | 4 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 5 | 4,940 | 2 | 12 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 5 | 5,763 | 1 | 7 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 7 | 5,435 | 1 | 5 |
| E0392 | Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento | 7 | 6,522 | 2 | 12 |
| E0401 | Inspector de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 29,795 | 5 | 0 |
| E0421 | Director de Escuela Secundaria Técnica | 3 | 26,771 | 7 | 0 |
| E0421 | Director de Escuela Secundaria Técnica | 4 | 32,507 | 1 | 0 |
| E0441 | Subdirector Secretario de Secundaria Técnica, Foráneo | 3 | 25,741 | 1 | 0 |
| E0441 | Subdirector Secretario de Secundaria Técnica, Foráneo | 8 | 66,839 | 1 | 0 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 452 | 49 | 49 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 904 | 70 | 140 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 1,356 | 308 | 924 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 1,807 | 69 | 276 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 2,259 | 221 | 1,105 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 2,711 | 89 | 534 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 3,163 | 13 | 91 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 3,615 | 11 | 88 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 4,067 | 6 | 54 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 4,519 | 16 | 160 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 4,970 | 3 | 33 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 5,422 | 12 | 144 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 5,874 | 1 | 13 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 6,326 | 2 | 28 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 6,778 | 12 | 180 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 7,230 | 1 | 16 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 7,682 | 1 | 17 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 8,133 | 2 | 36 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 8,585 | 28 | 532 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 9,037 | 3 | 60 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|-------|
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 9,489 | 4 | 84 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 9,941 | 2 | 44 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 10,393 | 1 | 23 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 10,845 | 4 | 96 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 13,556 | 1 | 30 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 3 | 15,815 | 1 | 35 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 614 | 2 | 2 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 1,229 | 1 | 2 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 1,843 | 16 | 48 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 2,458 | 3 | 12 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 3,072 | 18 | 90 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 3,686 | 2 | 12 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 4,301 | 1 | 7 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 4,915 | 1 | 8 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 6,144 | 1 | 10 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 6,758 | 1 | 11 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 9,216 | 1 | 15 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 11,059 | 1 | 18 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 11,674 | 1 | 19 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 4 | 12,902 | 1 | 21 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 5 | 2,470 | 1 | 3 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 5 | 4,117 | 2 | 10 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 5 | 15,643 | 2 | 38 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 7 | 3,261 | 1 | 3 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 7 | 20,653 | 1 | 19 |
| E0463 | Profesor de Enseñanza Técnica | 8 | 6,956 | 1 | 5 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 452 | 1 | 1 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 904 | 96 | 192 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 1,356 | 104 | 312 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 1,807 | 4 | 16 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 2,259 | 7 | 35 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|-------|
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 2,711 | 4 | 24 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 3,615 | 1 | 8 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 4,519 | 2 | 20 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 4,970 | 1 | 11 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 5,422 | 1 | 12 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 6,778 | 2 | 30 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 3 | 9,037 | 1 | 20 |
| E0465 | Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica | 7 | 2,174 | 1 | 2 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 3 | 1,807 | 1 | 4 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 3 | 2,259 | 1 | 5 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 4 | 2,458 | 1 | 4 |
| E0492 | Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento | 5 | 2,470 | 1 | 3 |
| E0629 | Director de Educación Especial | 3 | 11,461 | 13 | 0 |
| E0629 | Director de Educación Especial | 4 | 15,586 | 5 | 0 |
| E0629 | Director de Educación Especial | 5 | 20,886 | 1 | 0 |
| E0663 | Educación de Horas de Preparatoria | 3 | 904 | 3 | 6 |
| E0663 | Educación de Horas de Preparatoria | 3 | 1,356 | 2 | 6 |
| E0663 | Educación de Horas de Preparatoria | 3 | 1,807 | 1 | 4 |
| E0663 | Educación de Horas de Preparatoria | 3 | 2,259 | 3 | 15 |
| E0663 | Educación de Horas de Preparatoria | 3 | 2,711 | 1 | 6 |
| E0663 | Educación de Horas de Preparatoria | 3 | 4,518 | 2 | 20 |
| E0663 | Educación de Horas de Preparatoria | 3 | 8,585 | 1 | 19 |
| E0663 | Educación de Horas de Preparatoria | 3 | 13,555 | 1 | 30 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 3 | 9,059 | 149 | 0 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 4 | 12,321 | 46 | 0 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 5 | 16,511 | 7 | 0 |
| E0687 | Maestro de Educación Especial | 7 | 21,794 | 2 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 3 | 9,059 | 60 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 4 | 12,321 | 15 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 5 | 16,511 | 2 | 0 |
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 7 | 21,794 | 1 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|-------|
| E0689 | Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial | 8 | 27,897 | 1 | 0 |
| E0701 | Inspector de Educación Física | 3 | 29,795 | 13 | 0 |
| E0701 | Inspector de Educación Física | 4 | 36,179 | 6 | 0 |
| E0701 | Inspector de Educación Física | 5 | 45,790 | 5 | 0 |
| E0701 | Inspector de Educación Física | 7 | 60,442 | 6 | 0 |
| E0701 | Inspector de Educación Física | 8 | 77,366 | 4 | 0 |
| E0701 | Inspector de Educación Física | 9 | 99,028 | 1 | 0 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 437 | 1 | 1 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 874 | 4 | 8 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 1,311 | 3 | 9 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 1,747 | 4 | 16 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 2,184 | 1 | 5 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 2,621 | 2 | 12 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 3,495 | 2 | 16 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 4,368 | 4 | 40 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 5,679 | 6 | 78 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 8,737 | 1 | 20 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 3 | 9,174 | 3 | 63 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 4 | 594 | 1 | 1 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 4 | 1,188 | 4 | 8 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 4 | 1,782 | 1 | 3 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 4 | 2,969 | 4 | 20 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 4 | 6,532 | 2 | 22 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 4 | 7,720 | 3 | 39 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 4 | 12,471 | 1 | 21 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 5 | 1,591 | 2 | 4 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 5 | 2,387 | 1 | 3 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 5 | 3,183 | 2 | 8 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 5 | 9,549 | 1 | 12 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 5 | 10,345 | 1 | 13 |
| E0761 | Profesor de Educación Física | 7 | 2,101 | 1 | 2 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|-------|
| E0761 | Profesor de Educación Física | 7 | 4,203 | 1 | 4 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 452 | 50 | 50 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 904 | 813 | 1,626 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 1,356 | 101 | 303 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 1,807 | 109 | 436 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 2,259 | 57 | 285 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 2,711 | 72 | 432 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 3,163 | 9 | 63 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 3,615 | 15 | 120 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 4,067 | 18 | 162 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 4,519 | 64 | 640 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 4,970 | 30 | 330 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 5,422 | 46 | 552 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 5,874 | 32 | 416 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 6,326 | 17 | 238 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 6,778 | 32 | 480 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 7,230 | 3 | 48 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 7,682 | 2 | 34 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 8,133 | 5 | 90 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 8,585 | 24 | 456 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 9,037 | 5 | 100 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 9,489 | 291 | 6,111 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 9,941 | 14 | 308 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 10,393 | 2 | 46 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 10,845 | 2 | 48 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 11,297 | 52 | 1,300 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 3 | 13,556 | 11 | 330 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 614 | 27 | 27 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 1,229 | 372 | 744 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 1,843 | 32 | 96 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 2,458 | 35 | 140 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|------------------|---|------------------------|---------------|---------------|--------------|
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 3,072 | 22 | 110 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 3,686 | 20 | 120 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 4,301 | 1 | 7 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 4,915 | 4 | 32 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 5,530 | 4 | 36 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 6,144 | 17 | 170 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 6,758 | 12 | 132 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 7,373 | 6 | 72 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 7,987 | 2 | 26 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 8,602 | 2 | 28 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 9,216 | 6 | 90 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 9,830 | 1 | 16 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 10,445 | 2 | 34 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 11,059 | 1 | 18 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 11,674 | 9 | 171 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 12,288 | 2 | 40 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 12,902 | 238 | 4,998 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 13,517 | 2 | 44 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 15,360 | 29 | 725 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 15,974 | 1 | 26 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 18,432 | 9 | 270 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 4 | 20,890 | 1 | 34 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 823 | 2 | 2 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 1,647 | 143 | 286 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 2,470 | 8 | 24 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 3,293 | 15 | 60 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 4,117 | 11 | 55 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 4,940 | 5 | 30 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 5,763 | 2 | 14 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 6,587 | 1 | 8 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 7,410 | 2 | 18 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|-------|
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 8,233 | 3 | 30 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 9,880 | 2 | 24 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 10,703 | 2 | 26 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 12,350 | 1 | 15 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 14,820 | 1 | 18 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 15,643 | 3 | 57 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 17,290 | 97 | 2,037 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 18,113 | 5 | 110 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 18,936 | 1 | 23 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 20,583 | 8 | 200 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 5 | 24,700 | 5 | 150 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 1,087 | 2 | 2 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 2,174 | 63 | 126 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 3,261 | 6 | 18 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 4,348 | 5 | 20 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 9,783 | 1 | 9 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 10,870 | 1 | 10 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 11,957 | 1 | 11 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 14,131 | 1 | 13 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 17,392 | 1 | 16 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 22,827 | 34 | 714 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 23,914 | 1 | 22 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 7 | 27,175 | 3 | 75 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 1,391 | 2 | 2 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 2,782 | 11 | 22 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 4,173 | 1 | 3 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 5,565 | 1 | 4 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 13,911 | 1 | 10 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 18,085 | 1 | 13 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 26,432 | 1 | 19 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 29,214 | 5 | 105 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|-------|
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 30,605 | 1 | 22 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 8 | 34,779 | 2 | 50 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 9 | 3,561 | 4 | 8 |
| E0763 | Profesor Normalista de Educación Física | 9 | 37,390 | 1 | 21 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 3 | 1,807 | 18 | 72 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 3 | 2,259 | 1 | 5 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 3 | 2,711 | 7 | 42 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 3 | 3,163 | 1 | 7 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 4 | 2,458 | 5 | 20 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 4 | 3,072 | 2 | 10 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 4 | 3,686 | 4 | 24 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 5 | 4,940 | 1 | 6 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 7 | 4,348 | 1 | 4 |
| E0792 | Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular | 8 | 5,565 | 1 | 4 |
| E0925 | Director de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 17,762 | 7 | 0 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 904 | 23 | 46 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 1,356 | 71 | 213 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 1,807 | 20 | 80 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 2,259 | 15 | 75 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 2,711 | 31 | 186 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 3,163 | 6 | 42 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 3,615 | 7 | 56 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 4,067 | 14 | 126 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 4,519 | 37 | 370 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 4,970 | 7 | 77 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 5,422 | 10 | 120 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 5,874 | 2 | 26 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 6,326 | 2 | 28 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 6,778 | 11 | 165 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 7,230 | 3 | 48 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 8,133 | 1 | 18 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|-------|
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 8,585 | 2 | 38 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 9,037 | 1 | 20 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 9,489 | 2 | 42 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 11,297 | 1 | 25 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 18,074 | 1 | 40 |
| E0963 | Profesor de Enseñanza Tecnológica | 3 | 18,978 | 3 | 126 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 452 | 1 | 1 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 904 | 15 | 30 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 1,356 | 32 | 96 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 1,807 | 16 | 64 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 2,259 | 33 | 165 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 2,711 | 52 | 312 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 3,163 | 13 | 91 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 3,615 | 5 | 40 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 4,067 | 1 | 9 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 4,519 | 31 | 310 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 4,970 | 2 | 22 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 5,422 | 11 | 132 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 5,874 | 2 | 26 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 6,778 | 7 | 105 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 7,682 | 3 | 51 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 8,133 | 2 | 36 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 9,037 | 1 | 20 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 9,489 | 2 | 42 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 10,393 | 1 | 23 |
| E0965 | Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo | 3 | 13,556 | 2 | 60 |
| E0973 | Profesor de Enseñanza Técnica Superior | 3 | 904 | 5 | 10 |
| E0973 | Profesor de Enseñanza Técnica Superior | 3 | 1,807 | 2 | 8 |
| E0973 | Profesor de Enseñanza Técnica Superior | 3 | 2,259 | 2 | 10 |
| E0973 | Profesor de Enseñanza Técnica Superior | 3 | 2,711 | 2 | 12 |
| E0973 | Profesor de Enseñanza Técnica Superior | 3 | 8,585 | 1 | 19 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|-------|
| E0992 | Horas de Instructor de Capacitación para y el Trabajo con Fortalecimiento | 3 | 3,163 | 1 | 7 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias | 3 | 1,328 | 1 | 3 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias | 3 | 3,541 | 1 | 8 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias | 3 | 3,984 | 2 | 18 |
| E1067 | Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias | 3 | 6,640 | 2 | 30 |
| E1609 | Jefe "E" de Taller | 3 | 10,341 | 47 | 0 |
| E2331 | Prefecto de Estudios "A" | 3 | 8,838 | 35 | 0 |
| E2333 | Prefecto de Estudios "B" | 3 | 8,858 | 8 | 0 |
| E2335 | Prefecto de Estudios "C" | 3 | 8,981 | 5 | 0 |
| E2601 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Primaria, Foráneo | 3 | 14,094 | 19 | 0 |
| E2603 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Preescolar, Foráneo | 3 | 14,094 | 2 | 0 |
| E2605 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Especial, Foráneo | 3 | 14,658 | 2 | 0 |
| E2709 | Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo | 3 | 29,795 | 4 | 0 |
| E2709 | Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo | 8 | 77,366 | 1 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria | 3 | 28,108 | 11 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria | 4 | 34,132 | 5 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria | 5 | 43,198 | 3 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria | 7 | 57,021 | 3 | 0 |
| E2711 | Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria | 8 | 72,987 | 1 | 0 |
| E2725 | Director de Telesecundarias | 3 | 26,771 | 19 | 0 |
| E2725 | Director de Telesecundarias | 4 | 32,507 | 18 | 0 |
| E2725 | Director de Telesecundarias | 5 | 41,115 | 8 | 0 |
| E2725 | Director de Telesecundarias | 7 | 54,307 | 2 | 0 |
| E2725 | Director de Telesecundarias | 8 | 69,513 | 1 | 0 |
| E2781 | Maestro de Telesecundaria | 3 | 13,556 | 1,315 | 0 |
| E2781 | Maestro de Telesecundaria | 4 | 18,432 | 380 | 0 |
| E2781 | Maestro de Telesecundaria | 5 | 24,700 | 60 | 0 |
| E2781 | Maestro de Telesecundaria | 7 | 32,609 | 12 | 0 |
| E2781 | Maestro de Telesecundaria | 8 | 41,734 | 3 | 0 |
| E2801 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria, Foráneo | 3 | 23,678 | 2 | 0 |
| E2805 | Asesor Técnico Pedagógico de Educación Física, Foráneo | 3 | 23,678 | 8 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|--------|
| E2807 | Asesor Técnico Pedagógico de Telesecundaria, Foráneo | 3 | 23,678 | 6 | 0 |
| E4501 | Homologado Profesor de Asignatura Preparatoria "A" | 3 | 481 | 1 | 3 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 432 | 85 | 85 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 864 | 314 | 628 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 1,296 | 5,567 | 16,701 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 1,728 | 1,553 | 6,212 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 2,161 | 97 | 485 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 2,593 | 1,561 | 9,366 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 3,025 | 222 | 1,554 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 3,457 | 226 | 1,808 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 3,889 | 565 | 5,085 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 4,321 | 1,206 | 12,060 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 4,753 | 47 | 517 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 5,185 | 619 | 7,428 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 5,617 | 17 | 221 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 6,049 | 22 | 308 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 6,482 | 251 | 3,765 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 6,914 | 22 | 352 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 7,346 | 6 | 102 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 7,778 | 41 | 738 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 8,210 | 18 | 342 |
| E4517 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 8,642 | 3 | 60 |
| E4623 | Profesor Asociado 1/2 T. "A" | 3 | 7,762 | 208 | 0 |
| E4625 | Profesor Asociado 1/2 T. "B" | 3 | 8,732 | 763 | 0 |
| E4627 | Profesor Titulado 1/2 T. "A" | 3 | 11,337 | 220 | 0 |
| E4629 | Profesor Titulado 1/2 T. "B" | 3 | 13,401 | 132 | 0 |
| E4723 | Profesor Asociado 3/4 T. "A" | 3 | 11,643 | 836 | 0 |
| E4725 | Profesor Asociado 3/4 T. "B" | 3 | 13,098 | 357 | 0 |
| E4727 | Profesor Titulado 3/4 T. "A" | 3 | 17,006 | 608 | 0 |
| E4729 | Profesor Titulado 3/4 T. "B" | 3 | 20,101 | 218 | 0 |
| E4823 | Profesor Asociado T/C "A" | 3 | 15,523 | 62 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|-------|
| E4825 | Profesor Asociado T/C "B" | 3 | 17,464 | 143 | 0 |
| E4827 | Profesor Titulado T/C "A" | 3 | 22,674 | 331 | 0 |
| E4829 | Profesor Titulado T/C "B" | 3 | 26,801 | 359 | 0 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 432 | 1 | 1 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 864 | 2 | 4 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 1,296 | 22 | 66 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 1,728 | 10 | 40 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 2,161 | 25 | 125 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 2,593 | 6 | 36 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 3,457 | 10 | 80 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 4,321 | 116 | 1,160 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 6,049 | 2 | 28 |
| E7305 | Profesor Investigador de Enseñanza Superior | 3 | 6,482 | 2 | 30 |
| E7607 | Profesor Asociado 1/2 T. "A" | 3 | 7,762 | 9 | 0 |
| E7609 | Profesor Asociado 1/2 T. "B" | 3 | 8,732 | 52 | 0 |
| E7611 | Profesor Asociado 1/2 T. "C" | 3 | 9,823 | 433 | 0 |
| E7613 | Profesor Titulado 1/2 T. "A" | 3 | 11,337 | 30 | 0 |
| E7615 | Profesor Titulado 1/2 T. "B" | 3 | 13,401 | 15 | 0 |
| E7617 | Profesor Titulado 1/2 T. "C" | 3 | 15,841 | 76 | 0 |
| E7707 | Profesor Asociado 3/4 T. "A" | 3 | 11,643 | 18 | 0 |
| E7709 | Profesor Asociado 3/4 T. "B" | 3 | 13,098 | 17 | 0 |
| E7711 | Profesor Asociado 3/4 T. "C" | 3 | 14,735 | 295 | 0 |
| E7713 | Profesor Titulado 3/4 T. "A" | 3 | 17,006 | 19 | 0 |
| E7715 | Profesor Titulado 3/4 T. "B" | 3 | 20,101 | 16 | 0 |
| E7717 | Profesor Titulado 3/4 T. "C" | 3 | 23,761 | 124 | 0 |
| E7807 | Profesor Asociado T/C "A" | 3 | 15,523 | 1 | 0 |
| E7809 | Profesor Asociado T/C "B" | 3 | 17,464 | 10 | 0 |
| E7811 | Profesor Asociado T/C "C" | 3 | 19,647 | 143 | 0 |
| E7813 | Profesor Titulado T/C "A" | 3 | 22,674 | 43 | 0 |
| E7815 | Profesor Titulado T/C "B" | 3 | 26,801 | 60 | 0 |
| E7817 | Profesor Titulado T/C "C" | 3 | 31,682 | 983 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--------------------------------|-----------------|--------|--------|-------|
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 432 | 13 | 13 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 864 | 102 | 204 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 1,296 | 152 | 456 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 1,728 | 98 | 392 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 2,161 | 118 | 590 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 2,593 | 59 | 354 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 3,025 | 2 | 14 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 3,457 | 9 | 72 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 3,889 | 12 | 108 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 4,321 | 46 | 460 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 4,753 | 3 | 33 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 5,185 | 9 | 108 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 6,049 | 3 | 42 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 6,482 | 10 | 150 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 6,914 | 1 | 16 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 7,346 | 1 | 17 |
| E7905 | Profesor de Asignatura "B" | 3 | 8,210 | 3 | 57 |
| P7539 | Analista Especializado "C" "C" | 3 | 11,197 | 1,870 | 0 |
| P7542 | Analista Especializado "B" "C" | 3 | 7,933 | 12 | 0 |
| Q0123 | Educación Docente | 3 | 10,887 | 2 | 0 |
| A01801 | Auxiliar Administrativo | 3 | 6,556 | 9 | 261 |
| A01801 | Auxiliar Administrativo | 3 | 7,235 | 2 | 64 |
| A01802 | Administrador Especializado | 3 | 6,570 | 7 | 0 |
| A01803 | Administrativo Especializado | 3 | 6,570 | 1,047 | 0 |
| A01804 | Auxiliar de Administrador | 3 | 6,570 | 7 | 0 |
| A01805 | Auxiliar de Administrador | 3 | 6,570 | 41 | 0 |
| A01806 | Analista Administrativo | 3 | 8,023 | 90 | 0 |
| A01807 | Jefe de Oficina | 3 | 8,409 | 41 | 0 |
| A03801 | Mecanógrafa | 3 | 6,570 | 98 | 0 |
| A03802 | Taquimecanógrafa | 3 | 6,570 | 40 | 0 |
| A03803 | Secretaria de Apoyo | 3 | 6,873 | 51 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|--|-----------------|--------|--------|-------|
| A03804 | Secretaria "C" | 3 | 7,549 | 35 | 0 |
| C02802 | Operador de Equipo de Comunicaciones | 3 | 6,570 | 3 | 0 |
| P02802 | Médico | 3 | 8,409 | 15 | 0 |
| P03802 | Dentista Cirujano | 3 | 8,409 | 4 | 0 |
| S01801 | Auxiliar de Servicios de Mantenimiento | 3 | 5,652 | 19 | 475 |
| S01801 | Auxiliar de Servicios de Mantenimiento | 3 | 6,104 | 2 | 54 |
| S01801 | Auxiliar de Servicios de Mantenimiento | 3 | 6,330 | 3 | 84 |
| S01801 | Auxiliar de Servicios de Mantenimiento | 3 | 7,913 | 1 | 35 |
| S01803 | Oficial de Servicios de Mantenimiento | 3 | 6,570 | 15 | 0 |
| S01804 | Jefe de Servicios y Mantenimiento | 3 | 6,570 | 73 | 0 |
| S01807 | Oficial de Mantenimiento y Servicios | 3 | 6,570 | 1,579 | 0 |
| S01812 | Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel | 3 | 6,570 | 2 | 0 |
| S03802 | Chofer | 3 | 7,190 | 6 | 0 |
| S05805 | Técnico Medio en Imprenta | 3 | 7,374 | 1 | 0 |
| S08802 | Oficial de Mantenimiento Mecánico | 3 | 7,374 | 19 | 0 |
| S09801 | Electricista | 3 | 6,873 | 1 | 0 |
| S18812 | Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel | 3 | 6,570 | 12 | 0 |
| T03802 | Técnico | 3 | 6,570 | 1 | 0 |
| T03803 | Técnico Medio | 3 | 7,549 | 20 | 0 |
| T03804 | Técnico Especializado | 3 | 8,376 | 19 | 0 |
| T04803 | Músico | 3 | 6,570 | 1 | 0 |
| T05801 | Auxiliar de Biblioteca | 3 | 6,570 | 2 | 0 |
| T05802 | Técnico Bibliotecario | 3 | 6,570 | 1 | 0 |
| T05808 | Técnico Bibliotecario | 3 | 7,549 | 6 | 0 |
| T06803 | Coordinador Técnico en Computación | 3 | 8,023 | 58 | 0 |
| T08803 | Dibujante | 3 | 7,374 | 4 | 0 |
| T09801 | Enfermera | 3 | 6,873 | 10 | 0 |
| T09802 | Enfermera Especializada | 3 | 7,752 | 8 | 0 |
| T14802 | Niñera | 3 | 7,549 | 36 | 0 |
| T14805 | Puericultor | 3 | 8,409 | 22 | 0 |
| T16801 | Auxiliar de Laboratorista | 3 | 6,570 | 13 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Categoría | Descripción | Nivel de Sueldo | Sueldo | Plazas | Horas |
|-----------|---|-----------------|--------|--------|-------|
| T16803 | Laboratorista | 3 | 6,873 | 2 | 0 |
| T26802 | Pasante de Trabajo Social | 3 | 6,873 | 2 | 0 |
| T26803 | Trabajadora Social | 3 | 8,023 | 59 | 0 |
| CF10859 | Jefe de Departamento | 3 | 11,846 | 4 | 0 |
| CF12804 | Analista Programador | 3 | 8,376 | 2 | 0 |
| CF12812 | Programador Especializado | 3 | 7,752 | 8 | 0 |
| CF12814 | Especialista en Teleinformática | 3 | 8,409 | 37 | 0 |
| CF12825 | Analista de Sistemas Macrocomputacionales | 3 | 8,400 | 92 | 0 |
| CF52317 | Director de Área | 3 | 13,949 | 2 | 0 |
| ED02809 | Pedagogo Especializado | 3 | 7,549 | 1 | 0 |
| IA04003 | Analista de Sistemas Administrativos | 3 | 7,933 | 339 | 0 |
| IA08016 | Secretaria de Director de Plantel | 3 | 7,555 | 227 | 0 |
| IA08029 | Secretaria de Jefe de Departamento | 3 | 6,478 | 228 | 0 |
| IS06006 | Auxiliar de Intendencia | 3 | 5,908 | 110 | 0 |
| IS07002 | Oficial de Servicio Especializado | 3 | 7,183 | 646 | 0 |
| IS08012 | Oficial de Servicios | 3 | 6,178 | 81 | 0 |
| IT07503 | Técnico Bibliotecario | 3 | 7,555 | 7 | 0 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

APARTADO “H”

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

APARTADO “H” MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

1. ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

| Tipo de Contratación | Importe | |
|---|--------------|--------------|
| | Superior a: | Límite: |
| Licitación Pública a través de la Secretaría de Administración | 2,233,189.66 | - |
| Adjudicación mediante Concurso por Invitación a través de la Secretaría de Administración (salvo la adquisición de vehículos) | 982,603.45 | 2,233,189.66 |
| Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaría de Administración | 214,386.21 | 982,603.45 |
| Adquisición de vehículos a través de la Secretaría de Administración | - | 1,607,896.55 |
| Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de las Dependencias y Entidades | 40,197.42 | 214,386.21 |
| Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades | - | 40,197.42 |

Nota: Los montos establecidos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

2. ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

| Tipo de Contratación | Importe | |
|--|--------------|--------------|
| | Superior a: | Límite: |
| Licitación Pública | 2,233,189.66 | - |
| Invitación a cuando menos cinco personas | 1,161,258.64 | 2,233,189.65 |
| Invitación a cuando menos tres personas | 580,629.32 | 1,161,258.63 |
| Adjudicación Directa | - | 580,629.31 |

Nota: Los montos establecidos para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

APARTADO “I”
RECURSOS DESTINADOS A
MUNICIPIOS

APARTADO "I" RECURSOS DESTINADOS A MUNICIPIOS

1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE INCLUYEN LOS INCENTIVOS OTORGADOS POR EL ESTADO MEDIANTE INSTRUMENTOS JURÍDICOS SUSCRITOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS DEMÁS FONDOS PARTICIPABLES QUE SE TRANSFIEREN A LOS MUNICIPIOS

Estimaciones sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (I+II) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00%, Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|--------|-----------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|---|--|------------|
| Total | | | | 6,201,711,118 | 5,999,073,868 | 82,376,831 | 24,830,940 | 81,692,279 | 1,615,380 | 12,121,820 | 1,569,338,374 | 7,771,049,492 | 292,036,573 | 156,836,711 | 79,418,764 | 0 | 528,292,048 | 302,553,661 | 8,601,895,201 | |
| 32 | Tepeaca | 001 | 1 | Acajete | 54,919,434 | 53,124,975 | 729,490 | 219,891 | 723,428 | 14,305 | 107,345 | 3,533,375 | 58,452,809 | 768,285 | 1,174,901 | 594,945 | 0 | 2,538,131 | 807,009 | 61,797,949 |
| 06 | Teziutlán | 002 | 2 | Acateno | 12,783,540 | 12,365,844 | 169,803 | 51,184 | 168,392 | 3,330 | 24,987 | 626,986 | 13,410,526 | 328,189 | 285,317 | 144,479 | 0 | 757,985 | 0 | 14,168,511 |
| 17 | Acatlán | 003 | 3 | Acatlán | 33,621,162 | 32,522,611 | 446,587 | 134,615 | 442,876 | 8,757 | 65,716 | 5,710,498 | 39,331,660 | 1,113,394 | 667,877 | 338,198 | 0 | 2,119,469 | 561,729 | 42,012,858 |
| 10 | Acatzingo | 004 | 4 | Acatzingo | 51,916,694 | 50,220,347 | 689,605 | 207,868 | 683,875 | 13,523 | 101,476 | 1,187,112 | 53,103,806 | 392,009 | 1,070,381 | 542,018 | 0 | 2,004,408 | 1,872,640 | 56,980,854 |
| 19 | Atlixco | 005 | 5 | Acteopan | 10,886,489 | 10,530,779 | 144,604 | 43,588 | 143,403 | 2,836 | 21,279 | 266 | 10,886,755 | 328,189 | 428,850 | 217,161 | 0 | 974,200 | 148,358 | 12,009,313 |
| 03 | Zacatlán | 006 | 6 | Ahuacatlán | 28,963,868 | 28,017,490 | 384,725 | 115,968 | 381,528 | 7,544 | 56,613 | 244,347 | 29,208,215 | 328,189 | 350,093 | 177,280 | 0 | 855,562 | 392,571 | 30,456,348 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 007 | 7 | Ahuatlán | 9,907,403 | 9,583,684 | 131,599 | 39,668 | 130,506 | 2,581 | 19,365 | 73,211 | 9,980,614 | 328,189 | 409,128 | 207,174 | 0 | 944,491 | 231,160 | 11,156,265 |
| 02 | Huauclín | 008 | 8 | Ahuazotepac | 13,327,106 | 12,891,651 | 177,023 | 53,360 | 175,552 | 3,471 | 26,049 | 822,956 | 14,150,062 | 335,621 | 300,190 | 152,010 | 0 | 787,821 | 508,392 | 15,446,275 |
| 17 | Acatlán | 009 | 9 | Ahuehuetlilla | 6,221,886 | 6,018,589 | 82,645 | 24,912 | 81,958 | 1,621 | 12,161 | 128,641 | 6,350,527 | 328,189 | 654,847 | 331,601 | 0 | 1,314,637 | 50,823 | 7,715,987 |
| 14 | Sierra Negra | 010 | 10 | Ajalpan | 79,668,861 | 77,065,728 | 1,058,235 | 318,985 | 1,049,441 | 20,752 | 155,720 | 1,427,116 | 81,095,977 | 434,410 | 1,189,034 | 602,101 | 0 | 2,225,545 | 534,165 | 83,855,687 |
| 16 | Chiautla | 011 | 11 | Albino Zertuche | 6,256,853 | 6,052,413 | 83,109 | 25,052 | 82,419 | 1,630 | 12,230 | 167,058 | 6,423,911 | 328,189 | 659,139 | 333,774 | 0 | 1,321,102 | 129,942 | 7,874,955 |
| 11 | Ciudad Serdán | 012 | 12 | Aljojuca | 12,519,141 | 12,110,085 | 166,291 | 50,125 | 164,909 | 3,261 | 24,470 | 332,367 | 12,851,508 | 328,189 | 288,240 | 145,959 | 0 | 762,388 | 162,422 | 13,776,318 |
| 13 | Tehuacán | 013 | 13 | Altepeixi | 21,527,791 | 20,824,383 | 285,952 | 86,195 | 283,576 | 5,607 | 42,078 | 563,498 | 22,091,289 | 328,189 | 428,725 | 217,097 | 0 | 974,011 | 614,398 | 23,679,698 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (H+II) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|--------|-----------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|-------------|
| 03 | Zacatlán | 014 | 14 | Amixtlán | 12,394,854 | 11,989,858 | 164,640 | 49,628 | 163,272 | 3,229 | 24,227 | 88,780 | 12,483,634 | 328,189 | 318,369 | 161,215 | 0 | 807,773 | 312,793 | 13,604,200 |
| 31 | Amozoc | 015 | 15 | Amozoc | 75,619,789 | 73,148,956 | 1,004,452 | 302,773 | 996,105 | 19,697 | 147,806 | 7,659,249 | 83,279,038 | 1,422,302 | 2,096,132 | 1,061,437 | 0 | 4,579,871 | 593,263 | 88,452,172 |
| 07 | Chignahuapan | 016 | 16 | Aquixtla | 15,218,656 | 14,721,396 | 202,148 | 60,934 | 200,468 | 3,964 | 29,746 | 425,723 | 15,644,379 | 328,189 | 284,102 | 143,863 | 0 | 756,154 | 67,717 | 16,468,250 |
| 06 | Teziutlán | 017 | 17 | Atempan | 35,232,470 | 34,081,270 | 467,990 | 141,067 | 464,101 | 9,177 | 68,865 | 1,073,440 | 36,305,910 | 374,407 | 543,421 | 275,177 | 0 | 1,193,005 | 950,561 | 38,449,476 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 018 | 18 | Atexcal | 9,048,310 | 8,752,662 | 120,188 | 36,228 | 119,189 | 2,357 | 17,686 | 211,014 | 9,259,324 | 328,189 | 370,675 | 187,702 | 0 | 886,566 | 182,648 | 10,328,538 |
| 04 | Huehuetla | 080 | 19 | Attequizayán | 9,761,273 | 9,442,329 | 129,658 | 39,083 | 128,581 | 2,543 | 19,079 | 25,404 | 9,786,677 | 328,189 | 483,860 | 245,017 | 0 | 1,057,066 | 99,316 | 10,943,059 |
| 19 | Atlixco | 019 | 20 | Atlixco | 101,983,730 | 98,651,471 | 1,354,642 | 408,331 | 1,343,385 | 26,564 | 199,337 | 60,024,471 | 162,008,201 | 9,083,279 | 2,399,591 | 1,215,102 | 0 | 12,697,972 | 8,246,599 | 182,952,772 |
| 32 | Tepeaca | 020 | 21 | Atoyatempa | 10,691,366 | 10,342,032 | 142,013 | 42,807 | 140,832 | 2,785 | 20,897 | 362,713 | 11,054,079 | 328,189 | 284,787 | 144,210 | 0 | 757,186 | 421,062 | 12,232,327 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 021 | 22 | Atzala | 5,097,538 | 4,930,978 | 67,710 | 20,410 | 67,148 | 1,328 | 9,964 | 367 | 5,097,905 | 328,189 | 870,382 | 440,743 | 0 | 1,639,314 | 129,283 | 6,866,502 |
| 19 | Atlixco | 022 | 23 | Atzitzihuacán | 20,351,530 | 19,686,556 | 270,328 | 81,485 | 268,081 | 5,301 | 39,779 | 199,858 | 20,551,388 | 328,189 | 309,463 | 156,706 | 0 | 794,358 | 418,233 | 21,763,979 |
| 11 | Ciudad Serdán | 023 | 24 | Atzitzintla | 17,661,069 | 17,084,004 | 234,591 | 70,713 | 232,641 | 4,600 | 34,520 | 190,049 | 17,851,118 | 328,189 | 286,459 | 145,057 | 0 | 759,705 | 159,416 | 18,770,239 |
| 17 | Acatlán | 024 | 25 | Axutla | 4,942,406 | 4,780,916 | 65,650 | 19,789 | 65,104 | 1,287 | 9,660 | 169,882 | 5,112,288 | 328,189 | 1,260,881 | 638,483 | 0 | 2,227,553 | 146,205 | 7,486,046 |
| 06 | Teziutlán | 025 | 26 | Ayototxo de Guerrero | 13,965,385 | 13,509,073 | 185,501 | 55,916 | 183,960 | 3,638 | 27,297 | 492,361 | 14,457,746 | 328,189 | 283,507 | 143,562 | 0 | 755,258 | 317,627 | 15,530,631 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 026 | 27 | Calpan | 20,245,617 | 19,584,104 | 268,921 | 81,061 | 266,686 | 5,273 | 39,572 | 35,645 | 20,281,262 | 328,189 | 334,743 | 169,507 | 0 | 832,439 | 415,450 | 21,529,151 |
| 13 | Tehuacán | 027 | 28 | Caltepec | 12,442,160 | 12,035,620 | 165,268 | 49,817 | 163,895 | 3,241 | 24,319 | 39,228 | 12,481,388 | 328,189 | 358,102 | 181,335 | 0 | 867,626 | 380,594 | 13,729,608 |
| 03 | Zacatlán | 028 | 29 | Camocuaula | 8,679,479 | 8,395,881 | 115,289 | 34,752 | 114,331 | 2,261 | 16,965 | 23,343 | 8,702,822 | 328,189 | 474,608 | 240,332 | 0 | 1,043,129 | 172,665 | 9,918,616 |
| 11 | Ciudad Serdán | 099 | 30 | Cañada Morelos | 26,678,529 | 25,806,823 | 354,369 | 106,818 | 351,424 | 6,949 | 52,146 | 463,801 | 27,142,330 | 328,189 | 399,794 | 202,447 | 0 | 930,430 | 529,016 | 28,601,776 |
| 04 | Huehuetla | 029 | 31 | Caxhuacan | 10,392,789 | 10,053,210 | 138,047 | 41,612 | 136,899 | 2,707 | 20,314 | 46,744 | 10,439,533 | 328,189 | 373,452 | 189,108 | 0 | 890,749 | 109,271 | 11,439,553 |
| 03 | Zacatlán | 030 | 32 | Coatepec | 5,922,020 | 5,728,521 | 78,662 | 23,711 | 78,008 | 1,543 | 11,575 | 17,266 | 5,939,286 | 328,189 | 1,498,687 | 758,903 | 0 | 2,585,779 | 127,233 | 8,652,298 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 031 | 33 | Coatzingo | 7,644,901 | 7,395,108 | 101,547 | 30,609 | 100,703 | 1,991 | 14,943 | 71,717 | 7,716,618 | 328,189 | 433,011 | 219,268 | 0 | 980,468 | 30,662 | 8,727,748 |
| 16 | Chiautla | 032 | 34 | Cohetzala | 6,475,787 | 6,264,194 | 86,017 | 25,928 | 85,303 | 1,687 | 12,658 | 20,590 | 6,496,377 | 328,189 | 838,781 | 424,741 | 0 | 1,591,711 | 51,342 | 8,139,430 |
| 19 | Atlixco | 033 | 35 | Cohuecan | 11,080,945 | 10,718,882 | 147,187 | 44,367 | 145,964 | 2,886 | 21,659 | 92,385 | 11,173,330 | 328,189 | 316,791 | 160,416 | 0 | 805,396 | 3,590 | 11,982,316 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (H+I) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|--------|-----------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|---|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|-------------|
| 30 | Cuatlancingo | 034 | 36 | Coronango | 33,593,332 | 32,495,690 | 446,218 | 134,504 | 442,509 | 8,750 | 65,661 | 9,033,215 | 42,626,547 | 1,640,097 | 756,177 | 382,912 | 0 | 2,779,186 | 2,464,633 | 47,870,366 |
| 13 | Tehuacán | 035 | 37 | Coxcatlán | 22,425,122 | 21,692,394 | 297,871 | 89,788 | 295,396 | 5,841 | 43,832 | 207,584 | 22,632,706 | 328,189 | 418,985 | 212,165 | 0 | 959,339 | 218,580 | 23,810,625 |
| 14 | Sierra Negra | 036 | 38 | Coyomeapan | 36,205,068 | 35,022,089 | 480,909 | 144,961 | 476,913 | 9,430 | 70,766 | 114 | 36,205,182 | 328,189 | 328,658 | 166,425 | 0 | 823,272 | 163,888 | 37,192,342 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 037 | 39 | Coyotepec | 6,818,427 | 6,595,639 | 90,569 | 27,300 | 89,816 | 1,776 | 13,327 | 295,820 | 7,114,247 | 328,189 | 545,081 | 276,017 | 0 | 1,149,287 | 84,240 | 8,347,774 |
| 10 | Acatzingo | 038 | 40 | Cuapiaxtla de Madero | 11,571,834 | 11,193,732 | 153,708 | 46,332 | 152,430 | 3,014 | 22,618 | 422,703 | 11,994,537 | 328,189 | 290,925 | 147,318 | 0 | 766,432 | 282,474 | 13,043,443 |
| 07 | Chignahuapan | 039 | 41 | Cuautempan | 20,469,733 | 19,800,897 | 271,898 | 81,958 | 269,638 | 5,332 | 40,010 | 418,790 | 20,888,523 | 328,189 | 286,424 | 145,039 | 0 | 759,652 | 276,509 | 21,924,684 |
| 32 | Tepeaca | 040 | 42 | Cuautinchán | 12,932,199 | 12,509,648 | 171,777 | 51,779 | 170,350 | 3,368 | 25,277 | 1,347,354 | 14,279,553 | 416,822 | 291,462 | 147,590 | 0 | 855,874 | 522,772 | 15,658,199 |
| 30 | Cuatlancingo | 041 | 43 | Cuatlancingo | 64,880,393 | 62,760,464 | 861,801 | 259,774 | 854,639 | 16,900 | 126,815 | 49,121,656 | 114,002,049 | 7,471,212 | 2,007,239 | 1,016,423 | 0 | 10,494,874 | 6,494,651 | 130,991,574 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 042 | 44 | Cuayuca de Andrade | 9,008,946 | 8,714,583 | 119,665 | 36,071 | 118,671 | 2,347 | 17,609 | 154,202 | 9,163,148 | 328,189 | 411,282 | 208,264 | 0 | 947,735 | 111,043 | 10,221,926 |
| 05 | Zacapoaxtla | 043 | 45 | Cuetzalan del Progreso | 78,967,717 | 76,387,493 | 1,048,922 | 316,178 | 1,040,205 | 20,569 | 154,350 | 532,381 | 79,500,098 | 328,189 | 877,339 | 444,266 | 0 | 1,649,794 | 1,666,298 | 82,816,190 |
| 08 | Libres | 044 | 46 | Cuyoaco | 19,571,602 | 18,932,111 | 259,968 | 78,362 | 257,808 | 5,098 | 38,255 | 224,480 | 19,796,082 | 328,189 | 350,979 | 177,728 | 0 | 856,896 | 0 | 20,652,978 |
| 11 | Ciudad Serdán | 045 | 47 | Chalchicomula de Sesma | 47,359,080 | 45,811,650 | 629,067 | 189,620 | 623,839 | 12,336 | 92,568 | 2,698,278 | 50,057,358 | 635,909 | 856,497 | 433,712 | 0 | 1,926,118 | 736,008 | 52,719,484 |
| 13 | Tehuacán | 046 | 48 | Chapulco | 10,985,947 | 10,626,988 | 145,925 | 43,986 | 144,713 | 2,862 | 21,473 | 1,557,310 | 12,543,257 | 449,332 | 282,805 | 143,206 | 0 | 875,343 | 373,190 | 13,791,790 |
| 16 | Chiautla | 047 | 49 | Chiautla | 21,505,578 | 20,802,895 | 285,657 | 86,106 | 283,283 | 5,602 | 42,035 | 1,647,000 | 23,152,578 | 469,265 | 414,402 | 209,844 | 0 | 1,093,511 | 284,042 | 24,530,131 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 048 | 50 | Chiautzingo | 22,817,880 | 22,072,320 | 303,088 | 91,360 | 300,569 | 5,943 | 44,600 | 369,483 | 23,187,363 | 328,189 | 418,713 | 212,027 | 0 | 958,929 | 812,214 | 24,958,506 |
| 02 | Huauhinango | 049 | 51 | Chiconcuautla | 36,347,827 | 35,160,183 | 482,805 | 145,533 | 478,793 | 9,468 | 71,045 | 1,616 | 36,349,443 | 328,189 | 362,641 | 183,633 | 0 | 874,463 | 840,112 | 38,064,018 |
| 09 | Quimixtlán | 050 | 52 | Chichiquila | 48,064,740 | 46,494,252 | 638,440 | 192,446 | 633,135 | 12,520 | 93,947 | 257 | 48,064,997 | 328,189 | 505,545 | 255,997 | 0 | 1,089,731 | 1,267,232 | 50,421,960 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 051 | 53 | Chieltla | 31,201,706 | 30,182,208 | 414,450 | 124,928 | 411,006 | 8,127 | 60,987 | 566,604 | 31,768,310 | 328,189 | 645,099 | 326,665 | 0 | 1,299,953 | 139,971 | 33,208,234 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 052 | 54 | Chigmecatitlán | 6,405,420 | 6,196,126 | 85,083 | 25,647 | 84,376 | 1,668 | 12,520 | 82 | 6,405,502 | 328,189 | 1,007,777 | 510,317 | 0 | 1,846,283 | 60,351 | 8,312,136 |
| 07 | Chignahuapan | 053 | 55 | Chignahuapan | 60,841,608 | 58,853,644 | 808,154 | 243,603 | 801,438 | 15,848 | 118,921 | 5,457,587 | 66,299,195 | 1,073,303 | 1,121,995 | 568,154 | 0 | 2,763,452 | 1,822,875 | 70,885,522 |
| 06 | Teziutlán | 054 | 56 | Chignautla | 31,902,338 | 30,859,948 | 423,756 | 127,733 | 420,235 | 8,310 | 62,356 | 999,603 | 32,901,941 | 362,974 | 641,411 | 324,797 | 0 | 1,329,182 | 1,211,252 | 35,442,375 |
| 17 | Acatlán | 055 | 57 | Chila | 11,186,913 | 10,821,387 | 148,595 | 44,791 | 147,360 | 2,914 | 21,866 | 216,984 | 11,403,897 | 328,189 | 329,042 | 166,620 | 0 | 823,851 | 158,498 | 12,386,246 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (I+II) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|--------|-----------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|-------------|
| 16 | Chiautla | 056 | 58 | Chila de la Sal | 5,633,289 | 5,449,224 | 74,827 | 22,555 | 74,205 | 1,467 | 11,011 | 74,747 | 5,708,036 | 328,189 | 848,641 | 429,734 | 0 | 1,606,564 | 7,802 | 7,322,402 |
| 09 | Quimixtlán | 058 | 59 | Chilchotla | 39,914,187 | 38,610,014 | 530,177 | 159,812 | 525,771 | 10,397 | 78,016 | 93 | 39,914,280 | 328,189 | 412,225 | 208,742 | 0 | 949,156 | 1,253,186 | 42,116,622 |
| 17 | Acatlán | 059 | 60 | Chinantla | 6,371,086 | 6,162,915 | 84,627 | 25,509 | 83,923 | 1,659 | 12,453 | 194,270 | 6,565,356 | 328,189 | 545,081 | 276,017 | 0 | 1,149,287 | 187,667 | 7,902,310 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 060 | 61 | Domingo Arenas | 11,603,348 | 11,224,216 | 154,126 | 46,458 | 152,846 | 3,022 | 22,680 | 133,589 | 11,736,937 | 328,189 | 283,374 | 143,495 | 0 | 755,058 | 279,515 | 12,771,510 |
| 14 | Sierra Negra | 061 | 62 | Eloxochiltlán | 31,996,745 | 30,951,271 | 425,010 | 128,111 | 421,478 | 8,334 | 62,541 | 0 | 31,996,745 | 328,189 | 312,498 | 158,242 | 0 | 798,929 | 67,569 | 32,863,243 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 062 | 63 | Epatlán | 8,854,752 | 8,565,429 | 117,617 | 35,453 | 116,640 | 2,306 | 17,307 | 339,327 | 9,194,079 | 328,189 | 316,966 | 160,505 | 0 | 805,660 | 42,463 | 10,042,202 |
| 11 | Ciudad Serdán | 063 | 64 | Esperanza | 17,366,012 | 16,798,589 | 230,671 | 69,532 | 228,754 | 4,523 | 33,943 | 661,496 | 18,027,508 | 328,189 | 341,473 | 172,915 | 0 | 842,577 | 364,228 | 19,234,313 |
| 01 | Xicotepec | 064 | 65 | Francisco Z. Mena | 24,044,617 | 23,258,973 | 319,383 | 96,272 | 316,729 | 6,263 | 46,997 | 944,514 | 24,989,131 | 354,444 | 364,124 | 184,385 | 0 | 902,953 | 307,431 | 26,199,515 |
| 10 | Acatzingo | 065 | 66 | General Felipe Angeles | 23,769,999 | 22,993,329 | 315,735 | 95,172 | 313,111 | 6,191 | 46,461 | 159,420 | 23,929,419 | 328,189 | 419,771 | 212,563 | 0 | 960,523 | 767,626 | 25,657,568 |
| 17 | Acatlán | 066 | 67 | Guadalupe | 11,988,369 | 11,596,656 | 159,241 | 48,000 | 157,917 | 3,123 | 23,432 | 130,632 | 12,119,001 | 328,189 | 297,526 | 150,661 | 0 | 776,376 | 261,943 | 13,157,320 |
| 09 | Quimixtlán | 067 | 68 | Guadalupe Victoria | 21,973,103 | 21,255,145 | 291,867 | 87,978 | 289,442 | 5,723 | 42,948 | 857,611 | 22,830,714 | 340,987 | 367,523 | 186,106 | 0 | 894,616 | 446,919 | 24,172,249 |
| 03 | Zacatlán | 068 | 69 | Hermenegildo Galeana | 18,824,559 | 18,209,479 | 250,045 | 75,371 | 247,967 | 4,903 | 36,794 | 147,287 | 18,971,846 | 328,189 | 282,979 | 143,294 | 0 | 754,462 | 343,289 | 20,069,597 |
| 01 | Xicotepec | 057 | 70 | Honey | 13,532,172 | 13,090,016 | 179,747 | 54,181 | 178,253 | 3,525 | 26,450 | 395,155 | 13,927,327 | 328,189 | 282,738 | 143,172 | 0 | 754,099 | 284,339 | 14,965,765 |
| 19 | Atlixco | 069 | 71 | Huaquechula | 35,440,336 | 34,282,345 | 470,751 | 141,899 | 466,839 | 9,231 | 69,271 | 1,214,388 | 36,654,724 | 396,232 | 486,426 | 246,316 | 0 | 1,128,974 | 731,620 | 38,515,318 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 070 | 72 | Huatlatlauca | 15,280,639 | 14,781,353 | 202,972 | 61,182 | 201,285 | 3,980 | 29,867 | 146,389 | 15,427,028 | 328,189 | 290,170 | 146,936 | 0 | 765,295 | 107,091 | 16,299,414 |
| 02 | Huauchinango | 071 | 73 | Huauchinango | 88,530,598 | 85,637,913 | 1,175,945 | 354,466 | 1,166,173 | 23,060 | 173,041 | 9,292,650 | 97,823,248 | 1,681,222 | 1,852,965 | 938,302 | 0 | 4,472,489 | 3,219,159 | 105,514,896 |
| 04 | Huehuetla | 072 | 74 | Huehuetla | 43,583,085 | 42,159,033 | 578,911 | 174,502 | 574,100 | 11,352 | 85,187 | 339,054 | 43,922,139 | 328,189 | 394,347 | 199,689 | 0 | 922,225 | 517,763 | 45,362,127 |
| 16 | Chiautla | 073 | 75 | Huehuetlán el Chico | 13,083,498 | 12,656,002 | 173,787 | 52,385 | 172,343 | 3,408 | 25,573 | 794,046 | 13,877,544 | 331,144 | 283,248 | 143,431 | 0 | 757,823 | 443,765 | 15,079,132 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 150 | 76 | Huehuetlán el Grande | 13,221,186 | 12,789,191 | 175,616 | 52,936 | 174,157 | 3,444 | 25,842 | 44,764 | 13,265,950 | 328,189 | 283,929 | 143,775 | 0 | 755,893 | 403,565 | 14,425,408 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 074 | 77 | Huejotzingo | 54,111,097 | 52,343,049 | 718,753 | 216,655 | 712,781 | 14,094 | 105,765 | 7,852,149 | 61,963,246 | 1,452,879 | 1,328,100 | 672,522 | 0 | 3,453,501 | 1,281,743 | 66,698,490 |
| 06 | Teziutlán | 075 | 78 | Hueyapan | 21,353,847 | 20,656,124 | 283,641 | 85,498 | 281,284 | 5,562 | 41,738 | 296,164 | 21,650,011 | 328,189 | 316,586 | 160,312 | 0 | 805,087 | 623,397 | 23,078,495 |
| 06 | Teziutlán | 076 | 79 | Hueytamalco | 33,400,958 | 32,309,602 | 443,662 | 133,734 | 439,975 | 8,700 | 65,285 | 1,630,363 | 35,031,321 | 466,628 | 505,593 | 256,022 | 0 | 1,228,243 | 733,948 | 36,993,512 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (H+II) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|--------|-----------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|------------|
| 04 | Huehuetla | 077 | 80 | Hueytlalpan | 16,888,788 | 16,336,957 | 224,332 | 67,621 | 222,468 | 4,399 | 33,011 | 205,265 | 17,094,053 | 328,189 | 308,806 | 156,373 | 0 | 793,368 | 352,325 | 18,239,746 |
| 04 | Huehuetla | 078 | 81 | Huitzilán de Serdán | 29,532,277 | 28,567,327 | 392,275 | 118,244 | 389,015 | 7,692 | 57,724 | 193,401 | 29,725,678 | 328,189 | 343,039 | 173,707 | 0 | 844,935 | 282,873 | 30,853,486 |
| 32 | Tepeaca | 079 | 82 | Huitziltepec | 8,331,898 | 8,059,659 | 110,672 | 33,360 | 109,752 | 2,170 | 16,285 | 151,620 | 8,483,518 | 328,189 | 304,599 | 154,242 | 0 | 787,030 | 78,767 | 9,349,315 |
| 16 | Chiautla | 081 | 83 | Ixcamilpa de Guerrero | 8,948,299 | 8,655,918 | 118,860 | 35,828 | 117,872 | 2,331 | 17,490 | 56,090 | 9,004,389 | 328,189 | 373,587 | 189,176 | 0 | 890,952 | 84,927 | 9,980,268 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 082 | 84 | Ixcaquixtla | 12,593,468 | 12,181,984 | 167,278 | 50,423 | 165,888 | 3,280 | 24,615 | 510,366 | 13,103,834 | 328,189 | 284,051 | 143,838 | 0 | 756,078 | 342,546 | 14,202,458 |
| 07 | Chignahuapan | 083 | 85 | Ixtacamaxitlán | 44,908,503 | 43,441,144 | 596,516 | 179,809 | 591,559 | 11,697 | 87,778 | 817,283 | 45,725,786 | 334,742 | 482,040 | 244,095 | 0 | 1,060,877 | 202,195 | 46,988,858 |
| 04 | Huehuetla | 084 | 86 | Ixtepec | 18,163,735 | 17,570,245 | 241,267 | 72,726 | 239,263 | 4,731 | 35,503 | 161,915 | 18,325,650 | 328,189 | 285,112 | 144,375 | 0 | 757,676 | 102,833 | 19,186,159 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 085 | 87 | Izúcar de Matamoros | 62,704,365 | 60,655,536 | 832,897 | 251,061 | 825,976 | 16,333 | 122,562 | 20,686,497 | 83,390,862 | 3,266,851 | 1,395,510 | 706,657 | 0 | 5,369,018 | 2,704,272 | 91,464,152 |
| 01 | Xicotepec | 086 | 88 | Jalpan | 21,468,359 | 20,766,893 | 285,162 | 85,957 | 282,793 | 5,592 | 41,962 | 301,813 | 21,770,172 | 328,189 | 307,904 | 155,916 | 0 | 792,009 | 358,643 | 22,920,824 |
| 16 | Chiautla | 087 | 89 | Jolalpan | 23,590,354 | 22,819,552 | 313,349 | 94,453 | 310,745 | 6,145 | 46,110 | 262,737 | 23,853,091 | 328,189 | 319,075 | 161,573 | 0 | 808,837 | 288,115 | 24,950,043 |
| 05 | Zacapoxtla | 088 | 90 | Jonotla | 12,047,142 | 11,653,510 | 160,021 | 48,235 | 158,691 | 3,138 | 23,547 | 118,345 | 12,165,487 | 328,189 | 329,454 | 166,828 | 0 | 824,471 | 55,981 | 13,045,939 |
| 02 | Huauchinango | 089 | 91 | Jopala | 22,621,878 | 21,882,721 | 300,485 | 90,575 | 297,988 | 5,892 | 44,217 | 94,759 | 22,716,637 | 328,189 | 315,716 | 159,872 | 0 | 803,777 | 188,121 | 23,708,535 |
| 29 | San Pedro Cholula | 090 | 92 | Juan C. Bonilla | 18,823,366 | 18,208,323 | 250,029 | 75,367 | 247,952 | 4,903 | 36,792 | 2,409,135 | 21,232,501 | 590,075 | 431,065 | 218,282 | 0 | 1,239,422 | 720,700 | 23,192,623 |
| 02 | Huauchinango | 091 | 93 | Juan Galindo | 11,123,915 | 10,760,448 | 147,758 | 44,539 | 146,530 | 2,897 | 21,743 | 656,540 | 11,780,455 | 328,189 | 295,243 | 149,505 | 0 | 772,937 | 430,090 | 12,983,482 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 092 | 94 | Juan N. Méndez | 11,977,470 | 11,586,113 | 159,096 | 47,956 | 157,774 | 3,120 | 23,411 | 31,940 | 12,009,410 | 328,189 | 308,663 | 156,300 | 0 | 793,152 | 0 | 12,802,562 |
| 09 | Quimixtlán | 093 | 95 | Lafragua | 15,724,077 | 15,210,302 | 208,862 | 62,957 | 207,126 | 4,096 | 30,734 | 92,775 | 15,816,852 | 328,189 | 282,757 | 143,182 | 0 | 754,128 | 274,106 | 16,845,086 |
| 08 | Libres | 094 | 96 | Libres | 33,133,219 | 32,050,610 | 440,106 | 132,662 | 436,449 | 8,630 | 64,762 | 2,256,012 | 35,389,231 | 565,803 | 634,479 | 321,287 | 0 | 1,521,569 | 1,054,442 | 37,965,242 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 095 | 97 | La Magdalena Tlatlauquitepec | 4,572,517 | 4,423,113 | 60,736 | 18,308 | 60,232 | 1,191 | 8,937 | 16,179 | 4,588,696 | 328,189 | 2,402,452 | 1,216,551 | 0 | 3,947,192 | 308,609 | 8,844,497 |
| 08 | Libres | 096 | 98 | Mazapiltepec de Juárez | 6,602,702 | 6,386,963 | 87,703 | 26,436 | 86,974 | 1,720 | 12,906 | 199,985 | 6,802,687 | 328,189 | 447,617 | 226,664 | 0 | 1,002,470 | 105,198 | 7,910,355 |
| 32 | Tepeaca | 097 | 99 | Mixtla | 5,959,398 | 5,764,679 | 79,158 | 23,861 | 78,500 | 1,552 | 11,648 | 114,611 | 6,074,009 | 328,189 | 522,804 | 264,737 | 0 | 1,115,730 | 47,260 | 7,236,999 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 098 | 100 | Molcaxac | 11,898,104 | 11,509,340 | 158,042 | 47,639 | 156,728 | 3,099 | 23,256 | 119,510 | 12,017,614 | 328,189 | 289,813 | 146,755 | 0 | 764,757 | 232,171 | 13,014,542 |
| 01 | Xicotepec | 100 | 101 | Naupan | 20,750,666 | 20,072,651 | 275,629 | 83,083 | 273,339 | 5,405 | 40,559 | 33,161 | 20,783,827 | 328,189 | 290,080 | 146,891 | 0 | 765,160 | 369,600 | 21,918,587 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (I+II) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|-----------------------------|--------------------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|---------------|
| 05 | Zacapoxtla | 101 | 102 | Nauzontla | 8,814,631 | 8,526,618 | 117,084 | 35,293 | 116,111 | 2,296 | 17,229 | 73,045 | 8,887,676 | 328,189 | 399,495 | 202,296 | 0 | 929,980 | 77,356 | 9,895,012 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 102 | 103 | Nealtican | 15,392,124 | 14,889,197 | 204,452 | 61,628 | 202,753 | 4,009 | 30,085 | 786,738 | 16,178,862 | 330,013 | 311,672 | 157,824 | 0 | 799,509 | 580,182 | 17,558,553 |
| 13 | Tehuacán | 103 | 104 | Nicolás bravo | 10,329,463 | 9,991,954 | 137,205 | 41,358 | 136,065 | 2,691 | 20,190 | 105,242 | 10,434,705 | 328,189 | 290,785 | 147,247 | 0 | 766,221 | 444,108 | 11,645,034 |
| 08 | Libres | 104 | 105 | Nopalucan | 29,389,317 | 28,429,039 | 390,376 | 117,671 | 387,132 | 7,655 | 57,444 | 1,323,518 | 30,712,835 | 413,131 | 585,391 | 296,430 | 0 | 1,294,952 | 1,328,585 | 33,336,372 |
| 08 | Libres | 105 | 106 | Ocoatepec | 10,118,807 | 9,788,181 | 134,407 | 40,515 | 133,290 | 2,636 | 19,778 | 277,504 | 10,396,311 | 328,189 | 321,403 | 162,751 | 0 | 812,343 | 295,713 | 11,504,367 |
| 28 | San Andrés Cholula | 106 | 107 | Ocoyucan | 28,177,007 | 27,256,339 | 374,273 | 112,818 | 371,163 | 7,339 | 55,075 | 12,789,708 | 40,966,715 | 2,099,248 | 542,011 | 274,463 | 0 | 2,915,722 | 3,036,845 | 46,919,282 |
| 04 | Huehuetla | 107 | 108 | Olintla | 31,036,969 | 30,022,854 | 412,262 | 124,268 | 408,836 | 8,084 | 60,665 | 136,359 | 31,173,328 | 328,189 | 302,458 | 153,158 | 0 | 783,805 | 182,314 | 32,139,447 |
| 08 | Libres | 108 | 109 | Oriental | 18,876,000 | 18,259,238 | 250,728 | 75,577 | 248,645 | 4,917 | 36,895 | 1,088,422 | 19,964,422 | 376,727 | 386,156 | 195,541 | 0 | 958,424 | 444,544 | 21,367,390 |
| 01 | Xicotepec | 109 | 110 | Pahuatlán | 36,545,756 | 35,351,646 | 485,434 | 146,325 | 481,400 | 9,519 | 71,432 | 221,820 | 36,767,576 | 328,189 | 442,596 | 224,121 | 0 | 994,906 | 702,507 | 38,464,989 |
| 11 | Ciudad Serdán | 110 | 111 | Palmar de Bravo | 55,499,226 | 53,685,821 | 737,192 | 222,213 | 731,066 | 14,456 | 108,478 | 3,974,083 | 59,473,309 | 838,145 | 847,081 | 428,944 | 0 | 2,114,170 | 1,073,582 | 62,661,061 |
| 01 | Xicotepec | 111 | 112 | Pantepec | 31,795,546 | 30,756,645 | 422,338 | 127,306 | 418,828 | 8,282 | 62,147 | 659,672 | 32,455,218 | 328,189 | 384,184 | 194,543 | 0 | 906,916 | 148,710 | 33,510,844 |
| 17 | Acatlán | 112 | 113 | Pettalcingo | 17,516,603 | 16,944,258 | 232,672 | 70,134 | 230,738 | 4,563 | 34,238 | 633,155 | 18,149,758 | 328,189 | 287,940 | 145,807 | 0 | 761,936 | 310,093 | 19,221,787 |
| 17 | Acatlán | 113 | 114 | Piaxtla | 8,838,777 | 8,549,976 | 117,405 | 35,389 | 116,429 | 2,302 | 17,276 | 418,857 | 9,257,634 | 328,189 | 336,713 | 170,504 | 0 | 835,406 | 146,623 | 10,239,663 |
| 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 | Puebla interior 1 a interior 7 | 114 | 115 | Puebla | 886,251,597 | 857,293,849 | 11,772,009 | 3,548,450 | 11,674,183 | 230,845 | 1,732,261 | 955,866,012 | 1,842,117,609 | 141,540,494 | 28,052,905 | 14,205,392 | 0 | 183,798,791 | 116,872,654 | 2,142,789,054 |
| 10 | Acatzingo | 115 | 116 | Quecholac | 58,785,200 | 56,864,429 | 780,839 | 235,369 | 774,350 | 15,312 | 114,901 | 1,138,908 | 59,924,108 | 388,724 | 928,988 | 470,420 | 0 | 1,788,132 | 1,520,788 | 63,233,028 |
| 09 | Quimixtlán | 116 | 117 | Quimixtlán | 47,280,847 | 45,735,973 | 628,028 | 189,307 | 622,809 | 12,315 | 92,415 | 18,011 | 47,298,858 | 328,189 | 444,672 | 225,172 | 0 | 998,033 | 2,086,043 | 50,382,934 |
| 08 | Libres | 117 | 118 | Rafael Lara Grajalas | 13,390,930 | 12,953,388 | 177,871 | 53,616 | 176,393 | 3,488 | 26,174 | 952,375 | 14,343,305 | 355,661 | 331,285 | 167,756 | 0 | 854,702 | 110,607 | 15,308,614 |
| 10 | Acatzingo | 118 | 119 | Los Reyes de Juárez | 27,422,665 | 26,526,646 | 364,253 | 109,797 | 361,226 | 7,143 | 53,600 | 89,010 | 27,511,675 | 328,189 | 529,489 | 268,122 | 0 | 1,125,800 | 625,076 | 29,262,551 |
| 28 | San Andrés Cholula | 119 | 120 | San Andrés Cholula | 83,091,895 | 80,376,917 | 1,103,703 | 332,690 | 1,094,531 | 21,643 | 162,411 | 112,302,639 | 195,394,534 | 16,813,018 | 2,451,486 | 1,241,380 | 0 | 20,505,884 | 17,433,573 | 233,333,991 |
| 13 | Tehuacán | 120 | 121 | San Antonio Cañada | 10,665,017 | 10,316,543 | 141,663 | 42,702 | 140,485 | 2,778 | 20,846 | 133 | 10,665,150 | 328,189 | 300,349 | 152,090 | 0 | 780,628 | 120,358 | 11,566,136 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 121 | 122 | San Diego la Mesa Tochimilzingo | 6,168,039 | 5,966,501 | 81,930 | 24,696 | 81,249 | 1,607 | 12,056 | 53,922 | 6,221,961 | 328,189 | 958,579 | 485,404 | 0 | 1,772,172 | 149,489 | 8,143,622 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (II+I) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|--------|-----------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|-------------|
| 20 | San Martín Texmelucan | 122 | 123 | San Felipe Teotlalcingo | 13,222,409 | 12,790,375 | 175,632 | 52,941 | 174,173 | 3,444 | 25,844 | 80,094 | 13,302,503 | 328,189 | 293,469 | 148,606 | 0 | 770,264 | 244,334 | 14,317,101 |
| 03 | Zacatlán | 123 | 124 | San Felipe Tepatlán | 12,278,742 | 11,877,541 | 163,098 | 49,163 | 161,742 | 3,198 | 24,000 | 67,920 | 12,346,662 | 328,189 | 360,861 | 182,732 | 0 | 871,782 | 156,809 | 13,375,253 |
| 13 | Tehuacán | 124 | 125 | San Gabriel Chilac | 18,706,051 | 18,094,842 | 248,471 | 74,897 | 246,406 | 4,872 | 36,563 | 892,674 | 19,598,725 | 346,416 | 351,762 | 178,125 | 0 | 876,303 | 469,853 | 20,944,881 |
| 28 | San Andrés Cholula | 125 | 126 | San Gregorio Atzompa | 9,077,536 | 8,780,934 | 120,576 | 36,345 | 119,574 | 2,364 | 17,743 | 1,111,174 | 10,188,710 | 384,328 | 284,782 | 144,208 | 0 | 813,318 | 367,151 | 11,369,179 |
| 19 | Atlixco | 126 | 127 | San Jerónimo Tecuauipan | 11,075,240 | 10,713,362 | 147,112 | 44,344 | 145,889 | 2,885 | 21,648 | 53,935 | 11,129,175 | 328,189 | 290,720 | 147,214 | 0 | 766,123 | 289,571 | 12,184,869 |
| 17 | Acatlán | 127 | 128 | San Jerónimo Xayacatlán | 9,694,053 | 9,377,306 | 128,765 | 38,814 | 127,695 | 2,525 | 18,948 | 334,174 | 10,028,227 | 328,189 | 387,549 | 196,247 | 0 | 911,985 | 125,377 | 11,065,589 |
| 08 | Libres | 128 | 129 | San José Chiapa | 11,741,371 | 11,357,728 | 155,960 | 47,011 | 154,664 | 3,058 | 22,950 | 525,700 | 12,267,071 | 328,189 | 283,869 | 143,745 | 0 | 755,803 | 453,998 | 13,476,872 |
| 13 | Tehuacán | 129 | 130 | San José Miahuatlán | 18,167,292 | 17,573,686 | 241,315 | 72,740 | 239,309 | 4,732 | 35,510 | 363,302 | 18,530,594 | 328,189 | 319,515 | 161,796 | 0 | 809,500 | 470,104 | 19,810,198 |
| 11 | Ciudad Serdán | 130 | 131 | San Juan Atenco | 8,308,614 | 8,037,134 | 110,363 | 33,267 | 109,446 | 2,164 | 16,240 | 120,933 | 8,429,547 | 328,189 | 393,811 | 199,417 | 0 | 921,417 | 178,148 | 9,529,112 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 131 | 132 | San Juan Atzompa | 5,492,139 | 5,312,686 | 72,952 | 21,990 | 72,345 | 1,431 | 10,735 | 161,681 | 5,653,820 | 328,189 | 1,326,958 | 671,943 | 0 | 2,327,090 | 132,901 | 8,113,811 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 132 | 133 | San Martín Texmelucan | 98,972,864 | 95,738,983 | 1,314,649 | 396,276 | 1,303,724 | 25,780 | 193,452 | 23,141,500 | 122,114,364 | 3,629,842 | 2,713,389 | 1,374,002 | 0 | 7,717,233 | 8,357,448 | 138,189,045 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 133 | 134 | San Martín Totoltepec | 5,007,262 | 4,843,653 | 66,511 | 20,049 | 65,958 | 1,304 | 9,787 | 54,257 | 5,061,519 | 328,189 | 1,618,786 | 819,718 | 0 | 2,766,693 | 15,160 | 7,843,372 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 134 | 135 | San Matías Tlalancaleca | 20,401,803 | 19,735,186 | 270,996 | 81,686 | 268,744 | 5,314 | 39,877 | 451,469 | 20,853,272 | 328,189 | 414,703 | 209,997 | 0 | 952,889 | 489,754 | 22,295,915 |
| 17 | Acatlán | 135 | 136 | San Miguel Ixtlán | 5,365,675 | 5,190,353 | 71,272 | 21,484 | 70,680 | 1,398 | 10,488 | 66,509 | 5,432,184 | 328,189 | 2,362,442 | 1,196,290 | 0 | 3,886,921 | 110,960 | 9,430,065 |
| 30 | Cuautlancingo | 136 | 137 | San Miguel Xoxtla | 11,365,399 | 10,994,041 | 150,966 | 45,506 | 149,711 | 2,960 | 22,215 | 2,402,466 | 13,767,865 | 589,018 | 310,613 | 157,288 | 0 | 1,056,919 | 815,535 | 15,640,319 |
| 09 | Quimixtlán | 137 | 138 | San Nicolás Buenos Aires | 14,659,834 | 14,180,834 | 194,725 | 58,696 | 193,107 | 3,818 | 28,654 | 126,209 | 14,786,043 | 328,189 | 290,067 | 146,884 | 0 | 765,140 | 789,104 | 16,340,287 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 138 | 139 | San Nicolás de los Ranchos | 19,990,994 | 19,337,800 | 265,539 | 80,042 | 263,332 | 5,207 | 39,074 | 45,858 | 20,036,852 | 328,189 | 304,517 | 154,201 | 0 | 786,907 | 549,418 | 21,373,177 |
| 17 | Acatlán | 139 | 140 | San Pablo Anicano | 7,873,876 | 7,616,602 | 104,588 | 31,526 | 103,719 | 2,051 | 15,390 | 247,106 | 8,120,982 | 328,189 | 380,617 | 192,736 | 0 | 901,542 | 119,310 | 9,141,834 |
| 29 | San Pedro Cholula | 140 | 141 | San Pedro Cholula | 84,817,323 | 82,045,967 | 1,126,622 | 339,599 | 1,117,259 | 22,093 | 165,783 | 50,740,888 | 135,558,211 | 7,710,629 | 2,305,044 | 1,167,225 | 0 | 11,182,898 | 13,378,830 | 160,119,939 |
| 17 | Acatlán | 141 | 142 | San Pedro Yeloixtahuaca | 7,752,624 | 7,499,312 | 102,977 | 31,041 | 102,122 | 2,019 | 15,153 | 158,747 | 7,911,371 | 328,189 | 397,289 | 201,178 | 0 | 926,656 | 110,366 | 8,948,393 |
| 08 | Libres | 142 | 143 | San Salvador el Seco | 32,112,999 | 31,063,725 | 426,554 | 128,577 | 423,010 | 8,365 | 62,768 | 1,001,607 | 33,114,606 | 363,284 | 576,347 | 291,850 | 0 | 1,231,481 | 815,814 | 35,161,901 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 143 | 144 | San Salvador el Verde | 26,146,173 | 25,291,863 | 347,298 | 104,686 | 344,411 | 6,810 | 51,105 | 551,041 | 26,697,214 | 328,189 | 593,826 | 300,701 | 0 | 1,222,716 | 664,033 | 28,583,963 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (H+I) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|--------|-----------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|---|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|-------------|
| 10 | Acatzingo | 144 | 145 | San Salvador Huixcolotla | 15,628,857 | 15,118,193 | 207,597 | 62,576 | 205,872 | 4,071 | 30,548 | 890,253 | 16,519,110 | 346,041 | 339,385 | 171,857 | 0 | 857,283 | 415,153 | 17,791,546 |
| 14 | Sierra Negra | 145 | 146 | San Sebastián Tlaxiaco | 37,744,399 | 36,511,123 | 501,356 | 151,124 | 497,190 | 9,831 | 73,775 | 217,884 | 37,962,283 | 328,189 | 330,470 | 167,343 | 0 | 826,002 | 557,471 | 39,345,756 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 146 | 147 | Santa Catarina Tlaxiaco | 5,136,266 | 4,968,441 | 68,225 | 20,565 | 67,658 | 1,338 | 10,039 | 71,242 | 5,207,508 | 328,190 | 1,498,687 | 758,903 | 0 | 2,585,780 | 1,410 | 7,794,698 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 147 | 148 | Santa Inés Ahuatempan | 12,915,510 | 12,493,503 | 171,556 | 51,712 | 170,130 | 3,364 | 25,245 | 244,461 | 13,159,971 | 328,190 | 290,463 | 147,084 | 0 | 765,737 | 85,604 | 14,011,312 |
| 19 | Atlixco | 148 | 149 | Santa Isabel Cholula | 12,879,284 | 12,458,461 | 171,074 | 51,567 | 169,653 | 3,355 | 25,174 | 573,339 | 13,452,623 | 328,190 | 285,942 | 144,795 | 0 | 758,927 | 361,204 | 14,572,754 |
| 13 | Tehuacán | 149 | 150 | Santiago Miahuatlán | 22,536,128 | 21,799,773 | 299,346 | 90,232 | 296,858 | 5,870 | 44,049 | 1,421,639 | 23,957,767 | 428,325 | 493,482 | 249,889 | 0 | 1,171,696 | 381,985 | 25,511,448 |
| 32 | Tepeaca | 151 | 151 | Santo Tomás Hueyotlipán | 11,108,536 | 10,745,571 | 147,554 | 44,477 | 146,328 | 2,893 | 21,713 | 276,686 | 11,385,222 | 328,190 | 283,395 | 143,505 | 0 | 755,090 | 512,966 | 12,653,278 |
| 08 | Libres | 152 | 152 | Soltepec | 21,921,599 | 21,205,323 | 291,183 | 87,772 | 288,763 | 5,710 | 42,848 | 461,056 | 22,382,655 | 328,190 | 309,422 | 156,685 | 0 | 794,297 | 490,514 | 23,667,466 |
| 32 | Tepeaca | 153 | 153 | Tecali de Herrera | 20,048,296 | 19,393,230 | 266,300 | 80,271 | 264,087 | 5,222 | 39,186 | 935,279 | 20,983,575 | 353,015 | 442,441 | 224,043 | 0 | 1,019,499 | 422,204 | 22,425,278 |
| 12 | Tecamachalco | 154 | 154 | Tecamachalco | 60,462,983 | 58,487,390 | 803,125 | 242,087 | 796,451 | 15,749 | 118,181 | 5,473,304 | 65,936,287 | 1,075,796 | 1,386,001 | 701,842 | 0 | 3,163,639 | 1,632,667 | 70,732,593 |
| 17 | Acatlán | 155 | 155 | Tecomatlán | 9,485,819 | 9,175,876 | 125,999 | 37,980 | 124,952 | 2,471 | 18,541 | 1,028,793 | 10,514,612 | 367,495 | 302,798 | 153,330 | 0 | 823,623 | 0 | 11,338,235 |
| 13 | Tehuacán | 156 | 156 | Tehuacán | 209,781,183 | 202,926,706 | 2,786,507 | 839,940 | 2,763,351 | 54,642 | 410,037 | 66,259,870 | 276,041,053 | 10,005,233 | 5,687,334 | 2,879,944 | 0 | 18,572,511 | 22,607,664 | 317,221,228 |
| 17 | Acatlán | 157 | 157 | Tehuiztzingo | 15,088,534 | 14,595,525 | 200,420 | 60,413 | 198,754 | 3,930 | 29,492 | 228,622 | 15,317,156 | 328,190 | 299,188 | 151,503 | 0 | 778,881 | 434,070 | 16,530,107 |
| 06 | Teziutlán | 158 | 158 | Tenampulco | 14,801,751 | 14,318,113 | 196,610 | 59,265 | 194,977 | 3,855 | 28,931 | 229,754 | 15,031,505 | 328,190 | 285,112 | 144,375 | 0 | 757,677 | 229,202 | 16,018,384 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 159 | 159 | Teopantlán | 11,442,476 | 11,068,601 | 151,990 | 45,814 | 150,726 | 2,980 | 22,365 | 6,541 | 11,449,017 | 328,190 | 368,868 | 186,787 | 0 | 883,845 | 283,495 | 12,616,357 |
| 16 | Chiautla | 160 | 160 | Teotlalco | 7,741,925 | 7,488,962 | 102,835 | 30,998 | 101,981 | 2,017 | 15,132 | 76,583 | 7,818,508 | 328,190 | 413,954 | 209,617 | 0 | 951,761 | 0 | 8,770,269 |
| 13 | Tehuacán | 161 | 161 | Tepanco de López | 20,908,528 | 20,225,355 | 277,726 | 83,715 | 275,418 | 5,446 | 40,868 | 1,125,499 | 22,034,027 | 382,469 | 420,815 | 213,092 | 0 | 1,016,376 | 517,076 | 23,567,479 |
| 03 | Zacatlán | 162 | 162 | Tepango de Rodríguez | 11,507,791 | 11,131,781 | 152,857 | 46,076 | 151,587 | 2,997 | 22,493 | 77,913 | 11,585,704 | 328,190 | 354,722 | 179,624 | 0 | 862,636 | 335,672 | 12,783,912 |
| 32 | Tepeaca | 163 | 163 | Tepatlaxco de Hidalgo | 15,276,134 | 14,776,995 | 202,912 | 61,164 | 201,225 | 3,979 | 29,859 | 1,151,039 | 16,427,173 | 390,648 | 375,209 | 189,998 | 0 | 955,855 | 553,973 | 17,937,001 |
| 32 | Tepeaca | 164 | 164 | Tepeaca | 64,588,684 | 62,478,286 | 857,926 | 258,606 | 850,797 | 16,824 | 126,245 | 7,691,686 | 72,280,370 | 1,427,444 | 1,446,705 | 732,581 | 0 | 3,606,730 | 2,322,352 | 78,209,452 |
| 19 | Atlixco | 165 | 165 | Tepemaxalco | 6,923,125 | 6,696,917 | 91,959 | 27,719 | 91,195 | 1,803 | 13,532 | 17 | 6,923,142 | 328,190 | 1,018,968 | 515,983 | 0 | 1,863,141 | 177,183 | 8,963,466 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 166 | 166 | Tepeojuma | 13,119,389 | 12,690,720 | 174,264 | 52,529 | 172,816 | 3,417 | 25,643 | 556,996 | 13,676,385 | 328,190 | 283,352 | 143,484 | 0 | 755,026 | 250,819 | 14,682,230 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (I+II) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) | |
|--------|-----------------------|-----|-----------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|-------------|
| 03 | Zacatlán | 167 | 167 | Tepetzintla | 25,278,137 | 24,452,190 | 335,767 | 101,211 | 332,977 | 6,584 | 49,408 | 199,867 | 25,478,004 | 328,190 | 303,446 | 153,659 | 0 | 785,295 | 583,142 | 26,846,441 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 168 | 168 | Tepexco | 11,195,303 | 10,829,503 | 148,706 | 44,825 | 147,471 | 2,916 | 21,882 | 134,808 | 11,330,111 | 328,190 | 286,186 | 144,918 | 0 | 759,294 | 117,306 | 12,206,711 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 169 | 169 | Tepexi de Rodríguez | 27,992,651 | 27,078,009 | 371,824 | 112,079 | 368,734 | 7,291 | 54,714 | 445,563 | 28,438,214 | 328,190 | 421,088 | 213,230 | 0 | 962,508 | 987,987 | 30,388,709 |
| 08 | Libres | 170 | 170 | Tepeyahualco | 24,110,331 | 23,322,540 | 320,256 | 96,535 | 317,594 | 6,280 | 47,126 | 627,034 | 24,737,365 | 328,190 | 367,093 | 185,888 | 0 | 881,171 | 631,237 | 26,249,773 |
| 32 | Tepeaca | 171 | 171 | Tepeyahualco de Cuauhtémoc | 6,534,705 | 6,321,187 | 86,800 | 26,164 | 86,079 | 1,702 | 12,773 | 25,357 | 6,560,062 | 328,190 | 380,617 | 192,736 | 0 | 901,543 | 241,319 | 7,702,924 |
| 07 | Chignahuapan | 172 | 172 | Tetela de Ocampo | 41,169,208 | 39,824,029 | 546,847 | 164,837 | 542,303 | 10,723 | 80,469 | 1,276,958 | 42,446,166 | 405,922 | 540,684 | 273,791 | 0 | 1,220,397 | 561,376 | 44,227,939 |
| 06 | Teziutlán | 173 | 173 | Teteles de Ávila Castillo | 8,009,294 | 7,747,595 | 106,387 | 32,068 | 105,503 | 2,086 | 15,655 | 831,266 | 8,840,560 | 336,909 | 295,765 | 149,769 | 0 | 782,443 | 280,619 | 9,903,622 |
| 06 | Teziutlán | 174 | 174 | Teziutlán | 64,289,976 | 62,189,338 | 853,959 | 257,410 | 846,862 | 16,746 | 125,661 | 28,178,564 | 92,468,540 | 4,374,613 | 1,748,285 | 885,294 | 0 | 7,008,192 | 2,954,887 | 102,431,619 |
| 19 | Atlixco | 175 | 175 | Tianguismanalco | 17,133,107 | 16,573,292 | 227,578 | 68,599 | 225,687 | 4,463 | 33,488 | 233,151 | 17,366,258 | 328,190 | 315,333 | 159,678 | 0 | 803,201 | 613,767 | 18,783,226 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 176 | 176 | Tilapa | 10,602,347 | 10,255,921 | 140,830 | 42,451 | 139,660 | 2,762 | 20,723 | 112,566 | 10,714,913 | 328,190 | 283,480 | 143,548 | 0 | 755,218 | 242,126 | 11,712,257 |
| 12 | Tecamachalco | 177 | 177 | Tlacotepec de Benito Juárez | 63,375,537 | 61,304,779 | 841,812 | 253,748 | 834,817 | 16,508 | 123,873 | 1,561,598 | 64,937,135 | 455,729 | 955,853 | 484,023 | 0 | 1,895,605 | 2,265,981 | 69,098,721 |
| 01 | Xicotepec | 178 | 178 | Tlacuilotepec | 32,855,026 | 31,781,507 | 436,411 | 131,548 | 432,784 | 8,558 | 64,218 | 221,215 | 33,076,241 | 328,190 | 361,641 | 183,127 | 0 | 872,958 | 394,158 | 34,343,357 |
| 09 | Quimixtlán | 179 | 179 | Tlachichuca | 38,800,740 | 37,532,948 | 515,387 | 155,354 | 511,104 | 10,107 | 75,840 | 256,458 | 39,057,198 | 328,190 | 554,049 | 280,559 | 0 | 1,162,798 | 1,325,356 | 41,545,352 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 180 | 180 | Tlahuapan | 37,313,468 | 36,094,272 | 495,632 | 149,399 | 491,513 | 9,719 | 72,933 | 306,434 | 37,619,902 | 328,190 | 743,700 | 376,594 | 0 | 1,448,484 | 1,021,358 | 40,089,744 |
| 29 | San Pedro Cholula | 181 | 181 | Tlaltenango | 9,542,381 | 9,230,589 | 126,751 | 38,207 | 125,697 | 2,486 | 18,651 | 208,122 | 9,750,503 | 328,190 | 284,392 | 144,010 | 0 | 756,592 | 263,687 | 10,770,782 |
| 32 | Tepeaca | 182 | 182 | Tlanepantla | 8,466,685 | 8,190,041 | 112,462 | 33,900 | 111,528 | 2,205 | 16,549 | 316,134 | 8,782,819 | 328,190 | 314,733 | 159,374 | 0 | 802,297 | 254,103 | 9,839,219 |
| 02 | Huachinango | 183 | 183 | Tlaola | 35,623,114 | 34,459,149 | 473,179 | 142,631 | 469,247 | 9,279 | 69,629 | 209,568 | 35,832,682 | 328,190 | 411,806 | 208,530 | 0 | 948,526 | 568,687 | 37,349,895 |
| 02 | Huachinango | 184 | 184 | Tlapacoya | 14,792,016 | 14,308,696 | 196,481 | 59,226 | 194,848 | 3,853 | 28,912 | 268,524 | 15,060,540 | 328,190 | 288,484 | 146,082 | 0 | 762,756 | 190,088 | 16,013,384 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 185 | 185 | Tlapanalá | 12,883,709 | 12,462,742 | 171,133 | 51,585 | 169,711 | 3,356 | 25,182 | 356,215 | 13,239,924 | 328,190 | 283,250 | 143,432 | 0 | 754,872 | 251,144 | 14,245,940 |
| 06 | Teziutlán | 186 | 186 | Tlatlauquitepec | 58,962,788 | 57,036,214 | 783,198 | 236,080 | 776,690 | 15,358 | 115,248 | 5,501,620 | 64,464,408 | 1,080,284 | 973,076 | 492,745 | 0 | 2,546,105 | 1,460,345 | 68,470,858 |
| 01 | Xicotepec | 187 | 187 | Tlaxco | 12,664,565 | 12,250,759 | 168,222 | 50,707 | 166,824 | 3,299 | 24,754 | 60,356 | 12,724,921 | 328,190 | 305,195 | 154,544 | 0 | 787,929 | 247,256 | 13,760,106 |
| 19 | Atlixco | 188 | 188 | Tochimilco | 30,390,604 | 29,397,609 | 403,676 | 121,681 | 400,321 | 7,916 | 59,401 | 477,271 | 30,867,875 | 328,190 | 382,090 | 193,482 | 0 | 903,762 | 443,468 | 32,215,105 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (I+II) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) |
|--------|-----------------------|-----|-----------------------------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|
| 12 | Tecamachalco | 189 | Tochtepec | 20,454,999 | 19,786,645 | 271,702 | 81,899 | 269,444 | 5,328 | 39,981 | 1,190,049 | 21,645,048 | 396,832 | 430,698 | 218,096 | 0 | 1,045,626 | 802,157 | 23,492,831 |
| 17 | Acatlán | 190 | Totoltepec de Guerrero | 5,808,493 | 5,618,703 | 77,154 | 23,257 | 76,513 | 1,513 | 11,353 | 216,447 | 6,024,940 | 328,190 | 972,556 | 492,481 | 0 | 1,793,227 | 11,374 | 7,829,541 |
| 17 | Acatlán | 191 | Tulcingo | 13,612,418 | 13,167,639 | 180,813 | 54,503 | 179,310 | 3,546 | 26,607 | 1,098,455 | 14,710,873 | 378,282 | 285,554 | 144,598 | 0 | 808,434 | 544,946 | 16,064,253 |
| 05 | Zacapoaxtla | 192 | Tuzamapan de Galeana | 14,042,387 | 13,583,560 | 186,524 | 56,224 | 184,974 | 3,658 | 27,447 | 94,080 | 14,136,467 | 328,190 | 290,201 | 146,952 | 0 | 765,343 | 97,554 | 14,999,364 |
| 32 | Tepeaca | 193 | Tzicatlacoyan | 14,111,556 | 13,650,469 | 187,443 | 56,501 | 185,885 | 3,676 | 27,582 | 167,321 | 14,278,877 | 328,190 | 284,388 | 144,008 | 0 | 756,586 | 221,372 | 15,256,835 |
| 01 | Xicotepec | 194 | Venustiano Carranza | 28,407,971 | 27,479,757 | 377,341 | 113,742 | 374,205 | 7,400 | 55,526 | 1,056,653 | 29,464,624 | 371,809 | 556,304 | 281,701 | 0 | 1,209,814 | 285,647 | 30,960,085 |
| 14 | Sierra Negra | 195 | Vicente Guerrero | 48,173,034 | 46,599,008 | 639,879 | 192,879 | 634,561 | 12,548 | 94,159 | 267,138 | 48,440,172 | 328,190 | 484,399 | 245,289 | 0 | 1,057,878 | 2,285,557 | 51,783,607 |
| 17 | Acatlán | 196 | Xayacatlán de Bravo | 6,058,749 | 5,860,783 | 80,478 | 24,259 | 79,809 | 1,578 | 11,842 | 210,847 | 6,269,596 | 328,190 | 769,052 | 389,431 | 0 | 1,486,673 | 74,063 | 7,830,332 |
| 01 | Xicotepec | 197 | Xicotepec | 72,405,702 | 70,039,888 | 961,759 | 289,904 | 953,767 | 18,860 | 141,524 | 9,327,140 | 81,732,842 | 1,686,690 | 1,463,414 | 741,042 | 0 | 3,891,146 | 834,072 | 86,458,060 |
| 16 | Chiautla | 198 | Xicotlán | 5,838,153 | 5,647,395 | 77,548 | 23,375 | 76,903 | 1,521 | 11,411 | 19,470 | 5,857,623 | 328,190 | 974,928 | 493,683 | 0 | 1,796,801 | 135,128 | 7,789,552 |
| 06 | Teziutlán | 199 | Xiutetelco | 40,297,993 | 38,981,279 | 535,275 | 161,349 | 530,827 | 10,497 | 78,766 | 919,311 | 41,217,304 | 350,542 | 739,238 | 374,334 | 0 | 1,464,114 | 1,263,104 | 43,944,522 |
| 05 | Zacapoaxtla | 200 | Xochiapulco | 9,993,623 | 9,667,088 | 132,745 | 40,013 | 131,641 | 2,603 | 19,533 | 79,052 | 10,072,675 | 328,190 | 394,219 | 199,624 | 0 | 922,033 | 48,679 | 11,043,387 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 201 | Xochiltepec | 7,647,813 | 7,397,926 | 101,585 | 30,621 | 100,741 | 1,992 | 14,948 | 107,312 | 7,755,125 | 328,190 | 398,897 | 201,993 | 0 | 929,080 | 151,364 | 8,835,569 |
| 04 | Huehuetla | 202 | Xochitlán de Vicente Suárez | 26,049,357 | 25,198,209 | 346,012 | 104,299 | 343,136 | 6,785 | 50,916 | 131,538 | 26,180,895 | 328,190 | 314,865 | 159,441 | 0 | 802,496 | 196,963 | 27,180,354 |
| 12 | Tecamachalco | 203 | Xochitlán Todos Santos | 12,109,202 | 11,713,540 | 160,846 | 48,484 | 159,509 | 3,154 | 23,669 | 469,423 | 12,578,625 | 328,190 | 289,975 | 146,837 | 0 | 765,002 | 399,260 | 13,742,887 |
| 06 | Teziutlán | 204 | Yaonáhuac | 12,550,173 | 12,140,104 | 166,703 | 50,249 | 165,318 | 3,269 | 24,530 | 242,597 | 12,792,770 | 328,190 | 282,721 | 143,164 | 0 | 754,075 | 192,881 | 13,739,726 |
| 12 | Tecamachalco | 205 | Yehualtepec | 25,965,301 | 25,116,901 | 344,894 | 103,962 | 342,029 | 6,763 | 50,752 | 497,783 | 26,463,084 | 328,190 | 490,743 | 248,502 | 0 | 1,067,435 | 1,295,733 | 28,826,252 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 206 | Zacapala | 10,332,789 | 9,995,173 | 137,249 | 41,371 | 136,109 | 2,691 | 20,196 | 183,718 | 10,516,507 | 328,190 | 333,656 | 168,956 | 0 | 830,802 | 240,874 | 11,588,183 |
| 05 | Zacapoaxtla | 207 | Zacapoaxtla | 60,662,777 | 58,680,657 | 805,778 | 242,887 | 799,083 | 15,801 | 118,571 | 3,937,369 | 64,600,146 | 832,326 | 1,004,444 | 508,629 | 0 | 2,345,399 | 1,356,390 | 68,301,935 |
| 03 | Zacatlán | 208 | Zacatlán | 78,112,244 | 75,559,973 | 1,037,558 | 312,752 | 1,028,937 | 20,346 | 152,678 | 20,153,370 | 98,265,614 | 3,188,025 | 1,481,079 | 749,987 | 0 | 5,419,091 | 2,436,150 | 106,120,855 |
| 13 | Tehuacán | 209 | Zapotitlán | 14,166,794 | 13,703,904 | 188,175 | 56,722 | 186,613 | 3,690 | 27,690 | 22,823 | 14,189,617 | 328,190 | 283,359 | 143,487 | 0 | 755,036 | 230,965 | 15,175,618 |
| 04 | Huehuetla | 210 | Zapotitlán de Méndez | 13,325,912 | 12,890,497 | 177,006 | 53,355 | 175,536 | 3,471 | 26,047 | 128,978 | 13,454,890 | 328,190 | 302,639 | 153,250 | 0 | 784,079 | 152,032 | 14,391,001 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | No. | Municipio | I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001) | I.1 Fondo General de Participaciones | I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados | I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles | II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002) | III. Total Participaciones a Municipios (I+II) | IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001) | V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001) | VI. Fondo de Compensación (FOCO C001) | VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001) | VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII) | IX. Participaciones 00%, Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001) | X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX) |
|--------|-----------------------|-----|-------------|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---|---------------------------------------|--|--|---|--|
| 05 | Zacapoaxtla | 211 | Zaragoza | 15,826,172 | 15,309,062 | 210,217 | 63,366 | 208,471 | 4,122 | 30,934 | 2,622,141 | 18,448,313 | 623,841 | 357,252 | 180,905 | 0 | 1,161,998 | 673,969 | 20,284,280 |
| 05 | Zacapoaxtla | 212 | Zautla | 31,516,118 | 30,486,349 | 418,625 | 126,187 | 415,147 | 8,209 | 61,601 | 398,060 | 31,914,178 | 328,190 | 397,968 | 201,523 | 0 | 927,681 | 712,275 | 33,554,134 |
| 01 | Xicotepec | 213 | Zihuateutla | 19,267,645 | 18,638,087 | 255,930 | 77,145 | 253,804 | 5,019 | 37,660 | 203,319 | 19,470,964 | 328,190 | 321,349 | 162,724 | 0 | 812,263 | 137,808 | 20,421,035 |
| 13 | Tehuacán | 214 | Zinacatepec | 19,681,872 | 19,038,779 | 261,432 | 78,804 | 259,260 | 5,127 | 38,470 | 1,785,493 | 21,467,365 | 491,219 | 366,055 | 185,362 | 0 | 1,042,636 | 653,771 | 23,163,772 |
| 04 | Huehuetla | 215 | Zongozotla | 12,426,992 | 12,020,948 | 165,066 | 49,756 | 163,694 | 3,238 | 24,290 | 154,241 | 12,581,233 | 328,190 | 316,296 | 160,166 | 0 | 804,652 | 105,012 | 13,490,897 |
| 05 | Zacapoaxtla | 216 | Zoquiapan | 9,743,909 | 9,425,534 | 129,427 | 39,013 | 128,351 | 2,539 | 19,045 | 130,120 | 9,874,029 | 328,190 | 503,262 | 254,840 | 0 | 1,086,292 | 123,910 | 11,084,231 |
| 14 | Sierra Negra | 217 | Zoquián | 47,115,169 | 45,575,712 | 625,827 | 188,642 | 620,625 | 12,274 | 92,089 | 146,033 | 47,261,202 | 328,191 | 386,720 | 195,825 | 0 | 910,736 | 496,052 | 48,667,990 |

2. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

| Municipio | Monto |
|------------------------------|-------------------|
| Total | 15,392,164 |
| I. Gasto Federalizado | 15,392,164 |
| Francisco Z. Mena | 7,980,836 |
| Jalpan | 15,393 |
| Pantepec | 1,905,550 |
| Venustiano Carranza | 5,490,385 |

Nota: Las presentes cantidades son de carácter informativo, toda vez que la radicación de los recursos está sujeta al cálculo de distribución que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la recaudación mensual del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos para el Ejercicio Fiscal 2021.

3. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES

a. Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|-----------|
| Total | | | | | 5,255,748,471 | 525,574,847 | 525,574,847 | 525,574,847 | 525,574,847 | 525,574,847 | 525,574,847 | 525,574,847 | 525,574,847 | 525,574,847 | 525,574,848 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 1 | 1 | 1002 | Acajete | 45,736,168 | 4,573,617 | 4,573,617 | 4,573,617 | 4,573,617 | 4,573,617 | 4,573,617 | 4,573,617 | 4,573,617 | 4,573,615 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 2 | 2 | 1002 | Acateno | 11,397,212 | 1,139,721 | 1,139,721 | 1,139,721 | 1,139,721 | 1,139,721 | 1,139,721 | 1,139,721 | 1,139,721 | 1,139,723 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 3 | 3 | 1002 | Acatlán | 37,486,613 | 3,748,661 | 3,748,661 | 3,748,661 | 3,748,661 | 3,748,661 | 3,748,661 | 3,748,661 | 3,748,661 | 3,748,664 | 0 | 0 |
| 10 | Acatzingo | 4 | 4 | 1002 | Acatzingo | 47,447,273 | 4,744,727 | 4,744,727 | 4,744,727 | 4,744,727 | 4,744,727 | 4,744,727 | 4,744,727 | 4,744,727 | 4,744,730 | 0 | 0 |
| 19 | Atlixco | 5 | 5 | 1002 | Acteopan | 6,823,885 | 682,389 | 682,389 | 682,389 | 682,389 | 682,389 | 682,389 | 682,389 | 682,389 | 682,384 | 0 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 6 | 6 | 1002 | Ahuacatlán | 31,751,433 | 3,175,143 | 3,175,143 | 3,175,143 | 3,175,143 | 3,175,143 | 3,175,143 | 3,175,143 | 3,175,143 | 3,175,146 | 0 | 0 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 7 | 7 | 1002 | Ahuatlán | 7,929,853 | 792,985 | 792,985 | 792,985 | 792,985 | 792,985 | 792,985 | 792,985 | 792,985 | 792,988 | 0 | 0 |
| 2 | Huauchinango | 8 | 8 | 1002 | Ahuazotepec | 11,222,831 | 1,122,283 | 1,122,283 | 1,122,283 | 1,122,283 | 1,122,283 | 1,122,283 | 1,122,283 | 1,122,283 | 1,122,284 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 9 | 9 | 1002 | Ahuehuetitla | 3,386,338 | 338,634 | 338,634 | 338,634 | 338,634 | 338,634 | 338,634 | 338,634 | 338,634 | 338,632 | 0 | 0 |
| 14 | Sierra Negra | 10 | 10 | 1002 | Ajalpan | 136,671,696 | 13,667,170 | 13,667,170 | 13,667,170 | 13,667,170 | 13,667,170 | 13,667,170 | 13,667,170 | 13,667,170 | 13,667,166 | 0 | 0 |
| 16 | Chiautla | 11 | 11 | 1002 | Albino Zertuche | 3,674,288 | 367,429 | 367,429 | 367,429 | 367,429 | 367,429 | 367,429 | 367,429 | 367,429 | 367,427 | 0 | 0 |
| 11 | Ciudad Serdán | 12 | 12 | 1002 | Aljojuca | 13,044,531 | 1,304,453 | 1,304,453 | 1,304,453 | 1,304,453 | 1,304,453 | 1,304,453 | 1,304,453 | 1,304,453 | 1,304,454 | 0 | 0 |
| 13 | Tehuacán | 13 | 13 | 1002 | Altepeji | 13,657,391 | 1,365,739 | 1,365,739 | 1,365,739 | 1,365,739 | 1,365,739 | 1,365,739 | 1,365,739 | 1,365,739 | 1,365,740 | 0 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 14 | 14 | 1002 | Amixtlán | 10,241,874 | 1,024,187 | 1,024,187 | 1,024,187 | 1,024,187 | 1,024,187 | 1,024,187 | 1,024,187 | 1,024,187 | 1,024,191 | 0 | 0 |
| 31 | Amozoc | 15 | 15 | 1002 | Amozoc | 40,756,871 | 4,075,687 | 4,075,687 | 4,075,687 | 4,075,687 | 4,075,687 | 4,075,687 | 4,075,687 | 4,075,687 | 4,075,688 | 0 | 0 |
| 7 | Chignahuapan | 16 | 16 | 1002 | Aquixtla | 10,618,490 | 1,061,849 | 1,061,849 | 1,061,849 | 1,061,849 | 1,061,849 | 1,061,849 | 1,061,849 | 1,061,849 | 1,061,849 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 17 | 17 | 1002 | Atempan | 40,012,696 | 4,001,270 | 4,001,270 | 4,001,270 | 4,001,270 | 4,001,270 | 4,001,270 | 4,001,270 | 4,001,270 | 4,001,266 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 18 | 18 | 1002 | Atexcal | 8,427,845 | 842,785 | 842,785 | 842,785 | 842,785 | 842,785 | 842,785 | 842,785 | 842,785 | 842,780 | 0 | 0 |
| 19 | Atlixco | 19 | 19 | 1002 | Atlixco | 76,653,456 | 7,665,346 | 7,665,346 | 7,665,346 | 7,665,346 | 7,665,346 | 7,665,346 | 7,665,346 | 7,665,346 | 7,665,342 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 20 | 20 | 1002 | Atoyatempán | 7,854,501 | 785,450 | 785,450 | 785,450 | 785,450 | 785,450 | 785,450 | 785,450 | 785,450 | 785,451 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|---|
| 15 | Izúcar de Matamoros | 21 | 21 | 1002 | Atzala | 1,689,864 | 168,986 | 168,986 | 168,986 | 168,986 | 168,986 | 168,986 | 168,986 | 168,986 | 168,990 | 0 | 0 | |
| 19 | Atlixco | 22 | 22 | 1002 | Atzitzihuacán | 22,527,200 | 2,252,720 | 2,252,720 | 2,252,720 | 2,252,720 | 2,252,720 | 2,252,720 | 2,252,720 | 2,252,720 | 2,252,720 | 0 | 0 | |
| 11 | Ciudad Serdán | 23 | 23 | 1002 | Atzitzintla | 21,274,128 | 2,127,413 | 2,127,413 | 2,127,413 | 2,127,413 | 2,127,413 | 2,127,413 | 2,127,413 | 2,127,413 | 2,127,411 | 0 | 0 | |
| 17 | Acatlán | 24 | 24 | 1002 | Axutla | 2,011,816 | 201,182 | 201,182 | 201,182 | 201,182 | 201,182 | 201,182 | 201,182 | 201,182 | 201,178 | 0 | 0 | |
| 6 | Teziutlán | 25 | 25 | 1002 | Ayototxo de Guerrero | 11,367,992 | 1,136,799 | 1,136,799 | 1,136,799 | 1,136,799 | 1,136,799 | 1,136,799 | 1,136,799 | 1,136,799 | 1,136,801 | 0 | 0 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 26 | 26 | 1002 | Calpan | 21,053,670 | 2,105,367 | 2,105,367 | 2,105,367 | 2,105,367 | 2,105,367 | 2,105,367 | 2,105,367 | 2,105,367 | 2,105,367 | 0 | 0 | |
| 13 | Tehuacán | 27 | 27 | 1002 | Caltepec | 9,406,982 | 940,698 | 940,698 | 940,698 | 940,698 | 940,698 | 940,698 | 940,698 | 940,698 | 940,698 | 940,700 | 0 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 28 | 28 | 1002 | Camocuaula | 6,748,358 | 674,836 | 674,836 | 674,836 | 674,836 | 674,836 | 674,836 | 674,836 | 674,836 | 674,834 | 0 | 0 | |
| 4 | Huehuetla | 29 | 29 | 1002 | Caxhuacan | 8,913,478 | 891,348 | 891,348 | 891,348 | 891,348 | 891,348 | 891,348 | 891,348 | 891,348 | 891,348 | 891,346 | 0 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 30 | 30 | 1002 | Coatepec | 3,520,686 | 352,069 | 352,069 | 352,069 | 352,069 | 352,069 | 352,069 | 352,069 | 352,069 | 352,069 | 352,065 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 31 | 31 | 1002 | Coatzingo | 4,918,491 | 491,849 | 491,849 | 491,849 | 491,849 | 491,849 | 491,849 | 491,849 | 491,849 | 491,849 | 491,850 | 0 | 0 |
| 16 | Chiautla | 32 | 32 | 1002 | Cohetzala | 3,331,171 | 333,117 | 333,117 | 333,117 | 333,117 | 333,117 | 333,117 | 333,117 | 333,117 | 333,118 | 0 | 0 | |
| 19 | Atlixco | 33 | 33 | 1002 | Cohuecan | 9,444,757 | 944,476 | 944,476 | 944,476 | 944,476 | 944,476 | 944,476 | 944,476 | 944,476 | 944,476 | 944,473 | 0 | 0 |
| 30 | Cuatlaningo | 34 | 34 | 1002 | Coronango | 34,320,662 | 3,432,066 | 3,432,066 | 3,432,066 | 3,432,066 | 3,432,066 | 3,432,066 | 3,432,066 | 3,432,066 | 3,432,068 | 0 | 0 | |
| 13 | Tehuacán | 35 | 35 | 1002 | Coxcatlán | 30,592,721 | 3,059,272 | 3,059,272 | 3,059,272 | 3,059,272 | 3,059,272 | 3,059,272 | 3,059,272 | 3,059,272 | 3,059,273 | 0 | 0 | |
| 14 | Sierra Negra | 36 | 36 | 1002 | Coyomeapan | 58,465,242 | 5,846,524 | 5,846,524 | 5,846,524 | 5,846,524 | 5,846,524 | 5,846,524 | 5,846,524 | 5,846,524 | 5,846,526 | 0 | 0 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 37 | 37 | 1002 | Coyotepec | 4,926,659 | 492,666 | 492,666 | 492,666 | 492,666 | 492,666 | 492,666 | 492,666 | 492,666 | 492,666 | 492,665 | 0 | 0 |
| 10 | Acatzingo | 38 | 38 | 1002 | Cuapixtla de Madero | 6,840,087 | 684,009 | 684,009 | 684,009 | 684,009 | 684,009 | 684,009 | 684,009 | 684,009 | 684,009 | 684,006 | 0 | 0 |
| 7 | Chignahuapan | 39 | 39 | 1002 | Cuautempan | 22,433,414 | 2,243,341 | 2,243,341 | 2,243,341 | 2,243,341 | 2,243,341 | 2,243,341 | 2,243,341 | 2,243,341 | 2,243,341 | 2,243,345 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 40 | 40 | 1002 | Cuautinchán | 10,428,391 | 1,042,839 | 1,042,839 | 1,042,839 | 1,042,839 | 1,042,839 | 1,042,839 | 1,042,839 | 1,042,839 | 1,042,840 | 0 | 0 | |
| 30 | Cuatlaningo | 41 | 41 | 1002 | Cuatlaningo | 14,083,539 | 1,408,354 | 1,408,354 | 1,408,354 | 1,408,354 | 1,408,354 | 1,408,354 | 1,408,354 | 1,408,354 | 1,408,353 | 0 | 0 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 42 | 42 | 1002 | Cuayuca de Andrade | 6,052,108 | 605,211 | 605,211 | 605,211 | 605,211 | 605,211 | 605,211 | 605,211 | 605,211 | 605,209 | 0 | 0 | |
| 5 | Zacapoxtla | 43 | 43 | 1002 | Cuetzalan del Progreso | 107,097,467 | 10,709,747 | 10,709,747 | 10,709,747 | 10,709,747 | 10,709,747 | 10,709,747 | 10,709,747 | 10,709,747 | 10,709,744 | 0 | 0 | |
| 8 | Libres | 44 | 44 | 1002 | Cuyoaco | 20,630,585 | 2,063,059 | 2,063,059 | 2,063,059 | 2,063,059 | 2,063,059 | 2,063,059 | 2,063,059 | 2,063,059 | 2,063,054 | 0 | 0 | |
| 11 | Ciudad Serdán | 45 | 45 | 1002 | Chalchicomula de Sesma | 43,980,552 | 4,398,055 | 4,398,055 | 4,398,055 | 4,398,055 | 4,398,055 | 4,398,055 | 4,398,055 | 4,398,055 | 4,398,057 | 0 | 0 | |
| 13 | Tehuacán | 46 | 46 | 1002 | Chapulco | 9,361,546 | 936,155 | 936,155 | 936,155 | 936,155 | 936,155 | 936,155 | 936,155 | 936,155 | 936,151 | 0 | 0 | |
| 16 | Chiautla | 47 | 47 | 1002 | Chiautla | 18,644,886 | 1,864,489 | 1,864,489 | 1,864,489 | 1,864,489 | 1,864,489 | 1,864,489 | 1,864,489 | 1,864,489 | 1,864,485 | 0 | 0 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 48 | 48 | 1002 | Chiautzingo | 20,624,062 | 2,062,406 | 2,062,406 | 2,062,406 | 2,062,406 | 2,062,406 | 2,062,406 | 2,062,406 | 2,062,406 | 2,062,408 | 0 | 0 | |
| 2 | Huachuinango | 49 | 49 | 1002 | Chiconcuaula | 45,047,902 | 4,504,790 | 4,504,790 | 4,504,790 | 4,504,790 | 4,504,790 | 4,504,790 | 4,504,790 | 4,504,790 | 4,504,792 | 0 | 0 | |
| 9 | Quimixtlán | 50 | 50 | 1002 | Chichiquila | 71,203,249 | 7,120,325 | 7,120,325 | 7,120,325 | 7,120,325 | 7,120,325 | 7,120,325 | 7,120,325 | 7,120,325 | 7,120,324 | 0 | 0 | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|---|
| 15 | Izúcar de Matamoros | 51 | 51 | 1002 | Chietla | 28,984,890 | 2,898,489 | 2,898,489 | 2,898,489 | 2,898,489 | 2,898,489 | 2,898,489 | 2,898,489 | 2,898,489 | 2,898,489 | 0 | 0 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 52 | 52 | 1002 | Chigmecatitlán | 2,519,811 | 251,981 | 251,981 | 251,981 | 251,981 | 251,981 | 251,981 | 251,981 | 251,981 | 251,982 | 0 | 0 | |
| 7 | Chignahuapan | 53 | 53 | 1002 | Chignahuapan | 62,602,970 | 6,260,297 | 6,260,297 | 6,260,297 | 6,260,297 | 6,260,297 | 6,260,297 | 6,260,297 | 6,260,297 | 6,260,297 | 0 | 0 | |
| 6 | Teziutlán | 54 | 54 | 1002 | Chignautla | 26,478,805 | 2,647,881 | 2,647,881 | 2,647,881 | 2,647,881 | 2,647,881 | 2,647,881 | 2,647,881 | 2,647,881 | 2,647,876 | 0 | 0 | |
| 17 | Acatlán | 55 | 55 | 1002 | Chila | 8,585,842 | 858,584 | 858,584 | 858,584 | 858,584 | 858,584 | 858,584 | 858,584 | 858,584 | 858,584 | 858,586 | 0 | 0 |
| 16 | Chiautla | 56 | 56 | 1002 | Chila de la Sal | 2,982,895 | 298,290 | 298,290 | 298,290 | 298,290 | 298,290 | 298,290 | 298,290 | 298,290 | 298,290 | 298,285 | 0 | 0 |
| 1 | Xicotepec | 57 | 57 | 1002 | Honey | 17,529,381 | 1,752,938 | 1,752,938 | 1,752,938 | 1,752,938 | 1,752,938 | 1,752,938 | 1,752,938 | 1,752,938 | 1,752,938 | 1,752,939 | 0 | 0 |
| 9 | Quimixtlán | 58 | 58 | 1002 | Chilchotla | 61,831,923 | 6,183,192 | 6,183,192 | 6,183,192 | 6,183,192 | 6,183,192 | 6,183,192 | 6,183,192 | 6,183,192 | 6,183,192 | 6,183,195 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 59 | 59 | 1002 | Chinantla | 3,901,035 | 390,104 | 390,104 | 390,104 | 390,104 | 390,104 | 390,104 | 390,104 | 390,104 | 390,104 | 390,099 | 0 | 0 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 60 | 60 | 1002 | Domingo Arenas | 13,218,826 | 1,321,883 | 1,321,883 | 1,321,883 | 1,321,883 | 1,321,883 | 1,321,883 | 1,321,883 | 1,321,883 | 1,321,883 | 1,321,879 | 0 | 0 |
| 14 | Sierra Negra | 61 | 61 | 1002 | Eloxochitlán | 53,519,480 | 5,351,948 | 5,351,948 | 5,351,948 | 5,351,948 | 5,351,948 | 5,351,948 | 5,351,948 | 5,351,948 | 5,351,948 | 5,351,948 | 0 | 0 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 62 | 62 | 1002 | Epatlán | 5,664,704 | 566,470 | 566,470 | 566,470 | 566,470 | 566,470 | 566,470 | 566,470 | 566,470 | 566,470 | 566,474 | 0 | 0 |
| 11 | Ciudad Serdán | 63 | 63 | 1002 | Esperanza | 14,052,037 | 1,405,204 | 1,405,204 | 1,405,204 | 1,405,204 | 1,405,204 | 1,405,204 | 1,405,204 | 1,405,204 | 1,405,204 | 1,405,201 | 0 | 0 |
| 1 | Xicotepec | 64 | 64 | 1002 | Francisco Z. Mena | 23,971,446 | 2,397,145 | 2,397,145 | 2,397,145 | 2,397,145 | 2,397,145 | 2,397,145 | 2,397,145 | 2,397,145 | 2,397,145 | 2,397,141 | 0 | 0 |
| 10 | Acatzingo | 65 | 65 | 1002 | General Felipe Angeles | 20,542,044 | 2,054,204 | 2,054,204 | 2,054,204 | 2,054,204 | 2,054,204 | 2,054,204 | 2,054,204 | 2,054,204 | 2,054,204 | 2,054,208 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 66 | 66 | 1002 | Guadalupe | 12,610,608 | 1,261,061 | 1,261,061 | 1,261,061 | 1,261,061 | 1,261,061 | 1,261,061 | 1,261,061 | 1,261,061 | 1,261,061 | 1,261,059 | 0 | 0 |
| 9 | Quimixtlán | 67 | 67 | 1002 | Guadalupe Victoria | 22,988,200 | 2,298,820 | 2,298,820 | 2,298,820 | 2,298,820 | 2,298,820 | 2,298,820 | 2,298,820 | 2,298,820 | 2,298,820 | 2,298,820 | 0 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 68 | 68 | 1002 | Hermenegildo Galeana | 21,330,533 | 2,133,053 | 2,133,053 | 2,133,053 | 2,133,053 | 2,133,053 | 2,133,053 | 2,133,053 | 2,133,053 | 2,133,053 | 2,133,056 | 0 | 0 |
| 19 | Atlixco | 69 | 69 | 1002 | Huaquechula | 42,826,718 | 4,282,672 | 4,282,672 | 4,282,672 | 4,282,672 | 4,282,672 | 4,282,672 | 4,282,672 | 4,282,672 | 4,282,672 | 4,282,670 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 70 | 70 | 1002 | Huatlatlauca | 14,719,022 | 1,471,902 | 1,471,902 | 1,471,902 | 1,471,902 | 1,471,902 | 1,471,902 | 1,471,902 | 1,471,902 | 1,471,902 | 1,471,904 | 0 | 0 |
| 2 | Huachuclingo | 71 | 71 | 1002 | Huachuclingo | 77,188,199 | 7,718,820 | 7,718,820 | 7,718,820 | 7,718,820 | 7,718,820 | 7,718,820 | 7,718,820 | 7,718,820 | 7,718,820 | 7,718,819 | 0 | 0 |
| 4 | Huehuetla | 72 | 72 | 1002 | Huehuetla | 54,968,022 | 5,496,802 | 5,496,802 | 5,496,802 | 5,496,802 | 5,496,802 | 5,496,802 | 5,496,802 | 5,496,802 | 5,496,802 | 5,496,804 | 0 | 0 |
| 16 | Chiautla | 73 | 73 | 1002 | Huehuetlán el Chico | 14,430,184 | 1,443,018 | 1,443,018 | 1,443,018 | 1,443,018 | 1,443,018 | 1,443,018 | 1,443,018 | 1,443,018 | 1,443,018 | 1,443,022 | 0 | 0 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 74 | 74 | 1002 | Huejotzingo | 31,331,740 | 3,133,174 | 3,133,174 | 3,133,174 | 3,133,174 | 3,133,174 | 3,133,174 | 3,133,174 | 3,133,174 | 3,133,174 | 3,133,174 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 75 | 75 | 1002 | Hueyapan | 24,386,311 | 2,438,631 | 2,438,631 | 2,438,631 | 2,438,631 | 2,438,631 | 2,438,631 | 2,438,631 | 2,438,631 | 2,438,631 | 2,438,632 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 76 | 76 | 1002 | Hueytlamalco | 38,185,316 | 3,818,532 | 3,818,532 | 3,818,532 | 3,818,532 | 3,818,532 | 3,818,532 | 3,818,532 | 3,818,532 | 3,818,532 | 3,818,528 | 0 | 0 |
| 4 | Huehuetla | 77 | 77 | 1002 | Hueytlalpan | 19,265,021 | 1,926,502 | 1,926,502 | 1,926,502 | 1,926,502 | 1,926,502 | 1,926,502 | 1,926,502 | 1,926,502 | 1,926,502 | 1,926,503 | 0 | 0 |
| 4 | Huehuetla | 78 | 78 | 1002 | Huitzilán de Serdán | 36,563,047 | 3,656,305 | 3,656,305 | 3,656,305 | 3,656,305 | 3,656,305 | 3,656,305 | 3,656,305 | 3,656,305 | 3,656,305 | 3,656,302 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 79 | 79 | 1002 | Huitziltepec | 5,219,353 | 521,935 | 521,935 | 521,935 | 521,935 | 521,935 | 521,935 | 521,935 | 521,935 | 521,935 | 521,938 | 0 | 0 |
| 4 | Huehuetla | 80 | 80 | 1002 | Atlequizayán | 8,986,977 | 898,698 | 898,698 | 898,698 | 898,698 | 898,698 | 898,698 | 898,698 | 898,698 | 898,698 | 898,695 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|---|
| 16 | Chiautla | 81 | 81 | 1002 | Ixcamilla de Guerrero | 9,241,713 | 924,171 | 924,171 | 924,171 | 924,171 | 924,171 | 924,171 | 924,171 | 924,171 | 924,174 | 0 | 0 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 82 | 82 | 1002 | Ixcaquixtla | 10,739,928 | 1,073,993 | 1,073,993 | 1,073,993 | 1,073,993 | 1,073,993 | 1,073,993 | 1,073,993 | 1,073,993 | 1,073,991 | 0 | 0 | |
| 7 | Chignahuapan | 83 | 83 | 1002 | Ixtacamaxtitlán | 59,414,520 | 5,941,452 | 5,941,452 | 5,941,452 | 5,941,452 | 5,941,452 | 5,941,452 | 5,941,452 | 5,941,452 | 5,941,452 | 0 | 0 | |
| 4 | Huehuetla | 84 | 84 | 1002 | Ixtepec | 18,077,782 | 1,807,778 | 1,807,778 | 1,807,778 | 1,807,778 | 1,807,778 | 1,807,778 | 1,807,778 | 1,807,778 | 1,807,780 | 0 | 0 | |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 85 | 85 | 1002 | Izúcar de Matamoros | 53,675,739 | 5,367,574 | 5,367,574 | 5,367,574 | 5,367,574 | 5,367,574 | 5,367,574 | 5,367,574 | 5,367,574 | 5,367,573 | 0 | 0 | |
| 1 | Xicoteppec | 86 | 86 | 1002 | Jalpan | 28,000,909 | 2,800,091 | 2,800,091 | 2,800,091 | 2,800,091 | 2,800,091 | 2,800,091 | 2,800,091 | 2,800,091 | 2,800,090 | 0 | 0 | |
| 16 | Chiautla | 87 | 87 | 1002 | Jolalpan | 28,824,410 | 2,882,441 | 2,882,441 | 2,882,441 | 2,882,441 | 2,882,441 | 2,882,441 | 2,882,441 | 2,882,441 | 2,882,441 | 0 | 0 | |
| 5 | Zacapoaxtla | 88 | 88 | 1002 | Jonotla | 12,590,372 | 1,259,037 | 1,259,037 | 1,259,037 | 1,259,037 | 1,259,037 | 1,259,037 | 1,259,037 | 1,259,037 | 1,259,039 | 0 | 0 | |
| 2 | Huauchinango | 89 | 89 | 1002 | Jopala | 27,436,279 | 2,743,628 | 2,743,628 | 2,743,628 | 2,743,628 | 2,743,628 | 2,743,628 | 2,743,628 | 2,743,628 | 2,743,627 | 0 | 0 | |
| 29 | San Pedro Cholula | 90 | 90 | 1002 | Juan C. Bonilla | 17,143,711 | 1,714,371 | 1,714,371 | 1,714,371 | 1,714,371 | 1,714,371 | 1,714,371 | 1,714,371 | 1,714,371 | 1,714,372 | 0 | 0 | |
| 2 | Huauchinango | 91 | 91 | 1002 | Juan Galindo | 5,298,926 | 529,893 | 529,893 | 529,893 | 529,893 | 529,893 | 529,893 | 529,893 | 529,893 | 529,893 | 529,889 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 92 | 92 | 1002 | Juan N. Méndez | 15,843,909 | 1,584,391 | 1,584,391 | 1,584,391 | 1,584,391 | 1,584,391 | 1,584,391 | 1,584,391 | 1,584,391 | 1,584,390 | 0 | 0 | |
| 9 | Quimixtlán | 93 | 93 | 1002 | Lafragua | 15,767,210 | 1,576,721 | 1,576,721 | 1,576,721 | 1,576,721 | 1,576,721 | 1,576,721 | 1,576,721 | 1,576,721 | 1,576,721 | 0 | 0 | |
| 8 | Libres | 94 | 94 | 1002 | Libres | 26,663,657 | 2,666,366 | 2,666,366 | 2,666,366 | 2,666,366 | 2,666,366 | 2,666,366 | 2,666,366 | 2,666,366 | 2,666,363 | 0 | 0 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 95 | 95 | 1002 | La Magdalena Tlatlauquitepec | 3,260,504 | 326,050 | 326,050 | 326,050 | 326,050 | 326,050 | 326,050 | 326,050 | 326,050 | 326,050 | 0 | 0 | |
| 8 | Libres | 96 | 96 | 1002 | Mazapiltepec de Juárez | 4,089,783 | 408,978 | 408,978 | 408,978 | 408,978 | 408,978 | 408,978 | 408,978 | 408,978 | 408,981 | 0 | 0 | |
| 32 | Tepeaca | 97 | 97 | 1002 | Mixtla | 2,064,760 | 206,476 | 206,476 | 206,476 | 206,476 | 206,476 | 206,476 | 206,476 | 206,476 | 206,476 | 0 | 0 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 98 | 98 | 1002 | Molcaxac | 12,710,449 | 1,271,045 | 1,271,045 | 1,271,045 | 1,271,045 | 1,271,045 | 1,271,045 | 1,271,045 | 1,271,045 | 1,271,044 | 0 | 0 | |
| 11 | Ciudad Serdán | 99 | 99 | 1002 | Cañada Morelos | 30,982,604 | 3,098,260 | 3,098,260 | 3,098,260 | 3,098,260 | 3,098,260 | 3,098,260 | 3,098,260 | 3,098,260 | 3,098,264 | 0 | 0 | |
| 1 | Xicoteppec | 100 | 100 | 1002 | Naupan | 22,297,532 | 2,229,753 | 2,229,753 | 2,229,753 | 2,229,753 | 2,229,753 | 2,229,753 | 2,229,753 | 2,229,753 | 2,229,755 | 0 | 0 | |
| 5 | Zacapoaxtla | 101 | 101 | 1002 | Nauzontla | 6,559,328 | 655,933 | 655,933 | 655,933 | 655,933 | 655,933 | 655,933 | 655,933 | 655,933 | 655,931 | 0 | 0 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 102 | 102 | 1002 | Nealtican | 10,866,018 | 1,086,602 | 1,086,602 | 1,086,602 | 1,086,602 | 1,086,602 | 1,086,602 | 1,086,602 | 1,086,602 | 1,086,600 | 0 | 0 | |
| 13 | Tehuacán | 103 | 103 | 1002 | Nicolás Bravo | 9,219,804 | 921,980 | 921,980 | 921,980 | 921,980 | 921,980 | 921,980 | 921,980 | 921,980 | 921,984 | 0 | 0 | |
| 8 | Libres | 104 | 104 | 1002 | Nopalucan | 24,300,678 | 2,430,068 | 2,430,068 | 2,430,068 | 2,430,068 | 2,430,068 | 2,430,068 | 2,430,068 | 2,430,068 | 2,430,066 | 0 | 0 | |
| 8 | Libres | 105 | 105 | 1002 | Ocoatepec | 7,596,455 | 759,646 | 759,646 | 759,646 | 759,646 | 759,646 | 759,646 | 759,646 | 759,646 | 759,641 | 0 | 0 | |
| 28 | San Andrés Cholula | 106 | 106 | 1002 | Ocoyucan | 32,836,609 | 3,283,661 | 3,283,661 | 3,283,661 | 3,283,661 | 3,283,661 | 3,283,661 | 3,283,661 | 3,283,661 | 3,283,660 | 0 | 0 | |
| 4 | Huehuetla | 107 | 107 | 1002 | Olintla | 27,457,225 | 2,745,723 | 2,745,723 | 2,745,723 | 2,745,723 | 2,745,723 | 2,745,723 | 2,745,723 | 2,745,723 | 2,745,718 | 0 | 0 | |
| 8 | Libres | 108 | 108 | 1002 | Oriental | 15,790,773 | 1,579,077 | 1,579,077 | 1,579,077 | 1,579,077 | 1,579,077 | 1,579,077 | 1,579,077 | 1,579,077 | 1,579,080 | 0 | 0 | |
| 1 | Xicoteppec | 109 | 109 | 1002 | Pahuatlán | 38,523,012 | 3,852,301 | 3,852,301 | 3,852,301 | 3,852,301 | 3,852,301 | 3,852,301 | 3,852,301 | 3,852,301 | 3,852,303 | 0 | 0 | |
| 11 | Ciudad Serdán | 110 | 110 | 1002 | Palmar de Bravo | 67,794,175 | 6,779,418 | 6,779,418 | 6,779,418 | 6,779,418 | 6,779,418 | 6,779,418 | 6,779,418 | 6,779,418 | 6,779,413 | 0 | 0 | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
|-----------------------------|--------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|---|
| 1 | Xicotepec | 111 | 111 | 1002 | Pantepec | 43,099,956 | 4,309,996 | 4,309,996 | 4,309,996 | 4,309,996 | 4,309,996 | 4,309,996 | 4,309,996 | 4,309,996 | 4,309,992 | 0 | 0 | |
| 17 | Acatlán | 112 | 112 | 1002 | Petatlcingo | 21,551,824 | 2,155,182 | 2,155,182 | 2,155,182 | 2,155,182 | 2,155,182 | 2,155,182 | 2,155,182 | 2,155,182 | 2,155,186 | 0 | 0 | |
| 17 | Acatlán | 113 | 113 | 1002 | Piactla | 8,037,838 | 803,784 | 803,784 | 803,784 | 803,784 | 803,784 | 803,784 | 803,784 | 803,784 | 803,782 | 0 | 0 | |
| 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 | Puebla interior 1 a interior 7 | 114 | 114 | 1002 | Puebla | 263,220,299 | 26,322,030 | 26,322,030 | 26,322,030 | 26,322,030 | 26,322,030 | 26,322,030 | 26,322,030 | 26,322,030 | 26,322,029 | 0 | 0 | |
| 10 | Acatzingo | 115 | 115 | 1002 | Quecholac | 61,499,505 | 6,149,951 | 6,149,951 | 6,149,951 | 6,149,951 | 6,149,951 | 6,149,951 | 6,149,951 | 6,149,951 | 6,149,946 | 0 | 0 | |
| 9 | Quimixtlán | 116 | 116 | 1002 | Quimixtlán | 62,215,831 | 6,221,583 | 6,221,583 | 6,221,583 | 6,221,583 | 6,221,583 | 6,221,583 | 6,221,583 | 6,221,583 | 6,221,584 | 0 | 0 | |
| 8 | Libres | 117 | 117 | 1002 | Rafael Lara Grajales | 7,016,969 | 701,697 | 701,697 | 701,697 | 701,697 | 701,697 | 701,697 | 701,697 | 701,697 | 701,696 | 0 | 0 | |
| 10 | Acatzingo | 118 | 118 | 1002 | Los Reyes de Juárez | 24,155,680 | 2,415,568 | 2,415,568 | 2,415,568 | 2,415,568 | 2,415,568 | 2,415,568 | 2,415,568 | 2,415,568 | 2,415,568 | 0 | 0 | |
| 28 | San Andrés Cholula | 119 | 119 | 1002 | San Andrés Cholula | 35,665,985 | 3,566,599 | 3,566,599 | 3,566,599 | 3,566,599 | 3,566,599 | 3,566,599 | 3,566,599 | 3,566,599 | 3,566,594 | 0 | 0 | |
| 13 | Tehuacán | 120 | 120 | 1002 | San Antonio Cañada | 9,941,492 | 994,149 | 994,149 | 994,149 | 994,149 | 994,149 | 994,149 | 994,149 | 994,149 | 994,149 | 994,151 | 0 | 0 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 121 | 121 | 1002 | San Diego la Mesa Tochimilzingo | 2,650,101 | 265,010 | 265,010 | 265,010 | 265,010 | 265,010 | 265,010 | 265,010 | 265,010 | 265,011 | 0 | 0 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 122 | 122 | 1002 | San Felipe Teotlalcingo | 9,419,678 | 941,968 | 941,968 | 941,968 | 941,968 | 941,968 | 941,968 | 941,968 | 941,968 | 941,966 | 0 | 0 | |
| 3 | Zacatlán | 123 | 123 | 1002 | San Felipe Tepatlán | 10,548,136 | 1,054,814 | 1,054,814 | 1,054,814 | 1,054,814 | 1,054,814 | 1,054,814 | 1,054,814 | 1,054,814 | 1,054,810 | 0 | 0 | |
| 13 | Tehuacán | 124 | 124 | 1002 | San Gabriel Chilac | 16,886,788 | 1,688,679 | 1,688,679 | 1,688,679 | 1,688,679 | 1,688,679 | 1,688,679 | 1,688,679 | 1,688,679 | 1,688,677 | 0 | 0 | |
| 28 | San Andrés Cholula | 125 | 125 | 1002 | San Gregorio Atzompa | 4,586,246 | 458,625 | 458,625 | 458,625 | 458,625 | 458,625 | 458,625 | 458,625 | 458,625 | 458,621 | 0 | 0 | |
| 19 | Atlixco | 126 | 126 | 1002 | San Jerónimo Tecuanipan | 8,579,820 | 857,982 | 857,982 | 857,982 | 857,982 | 857,982 | 857,982 | 857,982 | 857,982 | 857,982 | 0 | 0 | |
| 17 | Acatlán | 127 | 127 | 1002 | San Jerónimo Xayacatlán | 8,648,823 | 864,882 | 864,882 | 864,882 | 864,882 | 864,882 | 864,882 | 864,882 | 864,882 | 864,885 | 0 | 0 | |
| 8 | Libres | 128 | 128 | 1002 | San José Chiapa | 7,799,669 | 779,967 | 779,967 | 779,967 | 779,967 | 779,967 | 779,967 | 779,967 | 779,967 | 779,966 | 0 | 0 | |
| 13 | Tehuacán | 129 | 129 | 1002 | San José Miahuatlán | 13,726,993 | 1,372,699 | 1,372,699 | 1,372,699 | 1,372,699 | 1,372,699 | 1,372,699 | 1,372,699 | 1,372,699 | 1,372,702 | 0 | 0 | |
| 11 | Ciudad Serdán | 130 | 130 | 1002 | San Juan Atenco | 6,145,881 | 614,588 | 614,588 | 614,588 | 614,588 | 614,588 | 614,588 | 614,588 | 614,588 | 614,589 | 0 | 0 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 131 | 131 | 1002 | San Juan Atzompa | 3,095,345 | 309,535 | 309,535 | 309,535 | 309,535 | 309,535 | 309,535 | 309,535 | 309,535 | 309,530 | 0 | 0 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 132 | 132 | 1002 | San Martín Texmelucan | 42,775,052 | 4,277,505 | 4,277,505 | 4,277,505 | 4,277,505 | 4,277,505 | 4,277,505 | 4,277,505 | 4,277,505 | 4,277,507 | 0 | 0 | |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 133 | 133 | 1002 | San Martín Totoltepec | 1,044,243 | 104,424 | 104,424 | 104,424 | 104,424 | 104,424 | 104,424 | 104,424 | 104,424 | 104,427 | 0 | 0 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 134 | 134 | 1002 | San Matías Tlalancalca | 12,151,688 | 1,215,169 | 1,215,169 | 1,215,169 | 1,215,169 | 1,215,169 | 1,215,169 | 1,215,169 | 1,215,169 | 1,215,167 | 0 | 0 | |
| 17 | Acatlán | 135 | 135 | 1002 | San Miguel Ixtitlán | 2,192,617 | 219,262 | 219,262 | 219,262 | 219,262 | 219,262 | 219,262 | 219,262 | 219,262 | 219,259 | 0 | 0 | |
| 30 | Cuatlancingo | 136 | 136 | 1002 | San Miguel Xoxtla | 3,307,450 | 330,745 | 330,745 | 330,745 | 330,745 | 330,745 | 330,745 | 330,745 | 330,745 | 330,745 | 0 | 0 | |
| 9 | Quimixtlán | 137 | 137 | 1002 | San Nicolás Buenos Aires | 11,813,702 | 1,181,370 | 1,181,370 | 1,181,370 | 1,181,370 | 1,181,370 | 1,181,370 | 1,181,370 | 1,181,370 | 1,181,372 | 0 | 0 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 138 | 138 | 1002 | San Nicolás de los Ranchos | 16,068,307 | 1,606,831 | 1,606,831 | 1,606,831 | 1,606,831 | 1,606,831 | 1,606,831 | 1,606,831 | 1,606,831 | 1,606,828 | 0 | 0 | |
| 17 | Acatlán | 139 | 139 | 1002 | San Pablo Anicano | 4,158,580 | 415,858 | 415,858 | 415,858 | 415,858 | 415,858 | 415,858 | 415,858 | 415,858 | 415,858 | 0 | 0 | |
| 29 | San Pedro Cholula | 140 | 140 | 1002 | San Pedro Cholula | 52,489,060 | 5,248,906 | 5,248,906 | 5,248,906 | 5,248,906 | 5,248,906 | 5,248,906 | 5,248,906 | 5,248,906 | 5,248,906 | 0 | 0 | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|---------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|
| 17 | Acatlán | 141 | 141 | 1002 | San Pedro Yeloixtlahuaca | 4,128,025 | 412,803 | 412,803 | 412,803 | 412,803 | 412,803 | 412,803 | 412,803 | 412,803 | 412,798 | 0 | 0 |
| 8 | Libres | 142 | 142 | 1002 | San Salvador el Seco | 27,932,321 | 2,793,232 | 2,793,232 | 2,793,232 | 2,793,232 | 2,793,232 | 2,793,232 | 2,793,232 | 2,793,232 | 2,793,233 | 0 | 0 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 143 | 143 | 1002 | San Salvador el Verde | 17,703,922 | 1,770,392 | 1,770,392 | 1,770,392 | 1,770,392 | 1,770,392 | 1,770,392 | 1,770,392 | 1,770,392 | 1,770,394 | 0 | 0 |
| 10 | Acatzingo | 144 | 144 | 1002 | San Salvador Huixcolotla | 6,814,475 | 681,448 | 681,448 | 681,448 | 681,448 | 681,448 | 681,448 | 681,448 | 681,448 | 681,443 | 0 | 0 |
| 14 | Sierra Negra | 145 | 145 | 1002 | San Sebastián Tlacotepec | 53,555,626 | 5,355,563 | 5,355,563 | 5,355,563 | 5,355,563 | 5,355,563 | 5,355,563 | 5,355,563 | 5,355,563 | 5,355,559 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 146 | 146 | 1002 | Santa Catarina Tlaltempan | 2,280,373 | 228,037 | 228,037 | 228,037 | 228,037 | 228,037 | 228,037 | 228,037 | 228,037 | 228,037 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 147 | 147 | 1002 | Santa Inés Ahuatempan | 14,360,748 | 1,436,075 | 1,436,075 | 1,436,075 | 1,436,075 | 1,436,075 | 1,436,075 | 1,436,075 | 1,436,075 | 1,436,073 | 0 | 0 |
| 19 | Atlixco | 148 | 148 | 1002 | Santa Isabel Cholula | 9,281,148 | 928,115 | 928,115 | 928,115 | 928,115 | 928,115 | 928,115 | 928,115 | 928,115 | 928,113 | 0 | 0 |
| 13 | Tehuacán | 149 | 149 | 1002 | Santiago Miahuatlán | 15,816,885 | 1,581,689 | 1,581,689 | 1,581,689 | 1,581,689 | 1,581,689 | 1,581,689 | 1,581,689 | 1,581,689 | 1,581,684 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 150 | 150 | 1002 | Huehuetlán el Grande | 16,939,072 | 1,693,907 | 1,693,907 | 1,693,907 | 1,693,907 | 1,693,907 | 1,693,907 | 1,693,907 | 1,693,907 | 1,693,909 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 151 | 151 | 1002 | Santo Tomás Hueyotlipan | 7,019,729 | 701,973 | 701,973 | 701,973 | 701,973 | 701,973 | 701,973 | 701,973 | 701,973 | 701,972 | 0 | 0 |
| 8 | Libres | 152 | 152 | 1002 | Sochtepec | 18,528,046 | 1,852,805 | 1,852,805 | 1,852,805 | 1,852,805 | 1,852,805 | 1,852,805 | 1,852,805 | 1,852,805 | 1,852,801 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 153 | 153 | 1002 | Tecali de Herrera | 11,933,132 | 1,193,313 | 1,193,313 | 1,193,313 | 1,193,313 | 1,193,313 | 1,193,313 | 1,193,313 | 1,193,313 | 1,193,315 | 0 | 0 |
| 12 | Tecamachalco | 154 | 154 | 1002 | Tecamachalco | 37,202,468 | 3,720,247 | 3,720,247 | 3,720,247 | 3,720,247 | 3,720,247 | 3,720,247 | 3,720,247 | 3,720,247 | 3,720,245 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 155 | 155 | 1002 | Tecomatlán | 8,161,126 | 816,113 | 816,113 | 816,113 | 816,113 | 816,113 | 816,113 | 816,113 | 816,113 | 816,109 | 0 | 0 |
| 13 | Tehuacán | 156 | 156 | 1002 | Tehuacán | 108,127,995 | 10,812,800 | 10,812,800 | 10,812,800 | 10,812,800 | 10,812,800 | 10,812,800 | 10,812,800 | 10,812,800 | 10,812,795 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 157 | 157 | 1002 | Tehuiztzingo | 13,388,243 | 1,338,824 | 1,338,824 | 1,338,824 | 1,338,824 | 1,338,824 | 1,338,824 | 1,338,824 | 1,338,824 | 1,338,827 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 158 | 158 | 1002 | Tenampulco | 15,865,898 | 1,586,590 | 1,586,590 | 1,586,590 | 1,586,590 | 1,586,590 | 1,586,590 | 1,586,590 | 1,586,590 | 1,586,588 | 0 | 0 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 159 | 159 | 1002 | Teopantlán | 10,623,877 | 1,062,388 | 1,062,388 | 1,062,388 | 1,062,388 | 1,062,388 | 1,062,388 | 1,062,388 | 1,062,388 | 1,062,385 | 0 | 0 |
| 16 | Chiautla | 160 | 160 | 1002 | Teotlalco | 5,800,092 | 580,009 | 580,009 | 580,009 | 580,009 | 580,009 | 580,009 | 580,009 | 580,009 | 580,011 | 0 | 0 |
| 13 | Tehuacán | 161 | 161 | 1002 | Tepanco de López | 18,811,540 | 1,881,154 | 1,881,154 | 1,881,154 | 1,881,154 | 1,881,154 | 1,881,154 | 1,881,154 | 1,881,154 | 1,881,154 | 0 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 162 | 162 | 1002 | Tepango de Rodríguez | 11,178,770 | 1,117,877 | 1,117,877 | 1,117,877 | 1,117,877 | 1,117,877 | 1,117,877 | 1,117,877 | 1,117,877 | 1,117,877 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 163 | 163 | 1002 | Tepatlatxco de Hidalgo | 9,128,627 | 912,863 | 912,863 | 912,863 | 912,863 | 912,863 | 912,863 | 912,863 | 912,863 | 912,860 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 164 | 164 | 1002 | Tepeaca | 59,292,085 | 5,929,209 | 5,929,209 | 5,929,209 | 5,929,209 | 5,929,209 | 5,929,209 | 5,929,209 | 5,929,209 | 5,929,204 | 0 | 0 |
| 19 | Atlixco | 165 | 165 | 1002 | Tepemaxalco | 3,573,141 | 357,314 | 357,314 | 357,314 | 357,314 | 357,314 | 357,314 | 357,314 | 357,314 | 357,315 | 0 | 0 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 166 | 166 | 1002 | Tepeojuma | 12,339,104 | 1,233,910 | 1,233,910 | 1,233,910 | 1,233,910 | 1,233,910 | 1,233,910 | 1,233,910 | 1,233,910 | 1,233,914 | 0 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 167 | 167 | 1002 | Tepetzintla | 26,728,610 | 2,672,861 | 2,672,861 | 2,672,861 | 2,672,861 | 2,672,861 | 2,672,861 | 2,672,861 | 2,672,861 | 2,672,861 | 0 | 0 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 168 | 168 | 1002 | Tepexco | 13,590,433 | 1,359,043 | 1,359,043 | 1,359,043 | 1,359,043 | 1,359,043 | 1,359,043 | 1,359,043 | 1,359,043 | 1,359,046 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 169 | 169 | 1002 | Tepexi de Rodríguez | 37,712,486 | 3,771,249 | 3,771,249 | 3,771,249 | 3,771,249 | 3,771,249 | 3,771,249 | 3,771,249 | 3,771,249 | 3,771,245 | 0 | 0 |
| 8 | Libres | 170 | 170 | 1002 | Tepeyahualco | 31,886,725 | 3,188,673 | 3,188,673 | 3,188,673 | 3,188,673 | 3,188,673 | 3,188,673 | 3,188,673 | 3,188,673 | 3,188,668 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 32 | Tepeaca | 171 | 171 | 1002 | Tepeyahualco de Cuauhtémoc | 3,069,583 | 306,958 | 306,958 | 306,958 | 306,958 | 306,958 | 306,958 | 306,958 | 306,958 | 306,961 | 0 | 0 |
| 7 | Chignahuapan | 172 | 172 | 1002 | Tetela de Ocampo | 36,426,719 | 3,642,672 | 3,642,672 | 3,642,672 | 3,642,672 | 3,642,672 | 3,642,672 | 3,642,672 | 3,642,672 | 3,642,671 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 173 | 173 | 1002 | Teteles de Ávila Castillo | 5,276,107 | 527,611 | 527,611 | 527,611 | 527,611 | 527,611 | 527,611 | 527,611 | 527,611 | 527,608 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 174 | 174 | 1002 | Teziutlán | 36,517,332 | 3,651,733 | 3,651,733 | 3,651,733 | 3,651,733 | 3,651,733 | 3,651,733 | 3,651,733 | 3,651,733 | 3,651,735 | 0 | 0 |
| 19 | Atlixco | 175 | 175 | 1002 | Tianguismanalco | 14,075,357 | 1,407,536 | 1,407,536 | 1,407,536 | 1,407,536 | 1,407,536 | 1,407,536 | 1,407,536 | 1,407,536 | 1,407,533 | 0 | 0 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 176 | 176 | 1002 | Tilapa | 6,937,752 | 693,775 | 693,775 | 693,775 | 693,775 | 693,775 | 693,775 | 693,775 | 693,775 | 693,777 | 0 | 0 |
| 12 | Tecamachalco | 177 | 177 | 1002 | Tlacoatepec de Benito Juárez | 66,091,175 | 6,609,118 | 6,609,118 | 6,609,118 | 6,609,118 | 6,609,118 | 6,609,118 | 6,609,118 | 6,609,118 | 6,609,113 | 0 | 0 |
| 1 | Xicoteppec | 178 | 178 | 1002 | Tlacuilotepec | 45,578,865 | 4,557,887 | 4,557,887 | 4,557,887 | 4,557,887 | 4,557,887 | 4,557,887 | 4,557,887 | 4,557,887 | 4,557,882 | 0 | 0 |
| 9 | Quimixtlán | 179 | 179 | 1002 | Tlachicuca | 40,823,186 | 4,082,319 | 4,082,319 | 4,082,319 | 4,082,319 | 4,082,319 | 4,082,319 | 4,082,319 | 4,082,319 | 4,082,315 | 0 | 0 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 180 | 180 | 1002 | Tlahuapan | 32,118,688 | 3,211,869 | 3,211,869 | 3,211,869 | 3,211,869 | 3,211,869 | 3,211,869 | 3,211,869 | 3,211,869 | 3,211,867 | 0 | 0 |
| 29 | San Pedro Cholula | 181 | 181 | 1002 | Tlaltenango | 8,048,094 | 804,809 | 804,809 | 804,809 | 804,809 | 804,809 | 804,809 | 804,809 | 804,809 | 804,813 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 182 | 182 | 1002 | Tlanepantla | 5,545,498 | 554,550 | 554,550 | 554,550 | 554,550 | 554,550 | 554,550 | 554,550 | 554,550 | 554,548 | 0 | 0 |
| 2 | Huauchinango | 183 | 183 | 1002 | Tlaola | 31,951,146 | 3,195,115 | 3,195,115 | 3,195,115 | 3,195,115 | 3,195,115 | 3,195,115 | 3,195,115 | 3,195,115 | 3,195,111 | 0 | 0 |
| 2 | Huauchinango | 184 | 184 | 1002 | Tlapacoya | 18,505,126 | 1,850,513 | 1,850,513 | 1,850,513 | 1,850,513 | 1,850,513 | 1,850,513 | 1,850,513 | 1,850,513 | 1,850,509 | 0 | 0 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 185 | 185 | 1002 | Tlapanalá | 10,482,171 | 1,048,217 | 1,048,217 | 1,048,217 | 1,048,217 | 1,048,217 | 1,048,217 | 1,048,217 | 1,048,217 | 1,048,218 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 186 | 186 | 1002 | Tlatlauquitepec | 62,058,043 | 6,205,804 | 6,205,804 | 6,205,804 | 6,205,804 | 6,205,804 | 6,205,804 | 6,205,804 | 6,205,804 | 6,205,807 | 0 | 0 |
| 1 | Xicoteppec | 187 | 187 | 1002 | Tlaxco | 15,389,419 | 1,538,942 | 1,538,942 | 1,538,942 | 1,538,942 | 1,538,942 | 1,538,942 | 1,538,942 | 1,538,942 | 1,538,941 | 0 | 0 |
| 19 | Atlixco | 188 | 188 | 1002 | Tochimilco | 42,760,880 | 4,276,088 | 4,276,088 | 4,276,088 | 4,276,088 | 4,276,088 | 4,276,088 | 4,276,088 | 4,276,088 | 4,276,088 | 0 | 0 |
| 12 | Tecamachalco | 189 | 189 | 1002 | Tochtepec | 13,184,934 | 1,318,493 | 1,318,493 | 1,318,493 | 1,318,493 | 1,318,493 | 1,318,493 | 1,318,493 | 1,318,493 | 1,318,497 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 190 | 190 | 1002 | Totoltepec de Guerrero | 3,606,653 | 360,665 | 360,665 | 360,665 | 360,665 | 360,665 | 360,665 | 360,665 | 360,665 | 360,668 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 191 | 191 | 1002 | Tulcingo | 14,272,637 | 1,427,264 | 1,427,264 | 1,427,264 | 1,427,264 | 1,427,264 | 1,427,264 | 1,427,264 | 1,427,264 | 1,427,261 | 0 | 0 |
| 5 | Zacapoaxtla | 192 | 192 | 1002 | Tuzamapan de Galeana | 11,649,790 | 1,164,979 | 1,164,979 | 1,164,979 | 1,164,979 | 1,164,979 | 1,164,979 | 1,164,979 | 1,164,979 | 1,164,979 | 0 | 0 |
| 32 | Tepeaca | 193 | 193 | 1002 | Tzicatlacoyan | 10,953,329 | 1,095,333 | 1,095,333 | 1,095,333 | 1,095,333 | 1,095,333 | 1,095,333 | 1,095,333 | 1,095,333 | 1,095,332 | 0 | 0 |
| 1 | Xicoteppec | 194 | 194 | 1002 | Venustiano Carranza | 21,752,932 | 2,175,293 | 2,175,293 | 2,175,293 | 2,175,293 | 2,175,293 | 2,175,293 | 2,175,293 | 2,175,293 | 2,175,295 | 0 | 0 |
| 14 | Sierra Negra | 195 | 195 | 1002 | Vicente Guerrero | 84,725,397 | 8,472,540 | 8,472,540 | 8,472,540 | 8,472,540 | 8,472,540 | 8,472,540 | 8,472,540 | 8,472,540 | 8,472,537 | 0 | 0 |
| 17 | Acatlán | 196 | 196 | 1002 | Xayacatlán de Bravo | 3,573,867 | 357,387 | 357,387 | 357,387 | 357,387 | 357,387 | 357,387 | 357,387 | 357,387 | 357,384 | 0 | 0 |
| 1 | Xicoteppec | 197 | 197 | 1002 | Xicoteppec | 63,187,338 | 6,318,734 | 6,318,734 | 6,318,734 | 6,318,734 | 6,318,734 | 6,318,734 | 6,318,734 | 6,318,734 | 6,318,732 | 0 | 0 |
| 16 | Chiautla | 198 | 198 | 1002 | Xicotlán | 3,576,420 | 357,642 | 357,642 | 357,642 | 357,642 | 357,642 | 357,642 | 357,642 | 357,642 | 357,642 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 199 | 199 | 1002 | Xiutetelco | 68,998,214 | 6,899,821 | 6,899,821 | 6,899,821 | 6,899,821 | 6,899,821 | 6,899,821 | 6,899,821 | 6,899,821 | 6,899,825 | 0 | 0 |
| 5 | Zacapoaxtla | 200 | 200 | 1002 | Xochiapulco | 8,589,693 | 858,969 | 858,969 | 858,969 | 858,969 | 858,969 | 858,969 | 858,969 | 858,969 | 858,972 | 0 | 0 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|-----------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 15 | Izúcar de Matamoros | 201 | 201 | 1002 | Xochiltepec | 4,567,629 | 456,763 | 456,763 | 456,763 | 456,763 | 456,763 | 456,763 | 456,763 | 456,763 | 456,762 | 0 | 0 |
| 4 | Huehuetla | 202 | 202 | 1002 | Xochitlán de Vicente Suárez | 27,070,483 | 2,707,048 | 2,707,048 | 2,707,048 | 2,707,048 | 2,707,048 | 2,707,048 | 2,707,048 | 2,707,048 | 2,707,051 | 0 | 0 |
| 12 | Tecamachalco | 203 | 203 | 1002 | Xochitlán Todos Santos | 13,773,976 | 1,377,398 | 1,377,398 | 1,377,398 | 1,377,398 | 1,377,398 | 1,377,398 | 1,377,398 | 1,377,398 | 1,377,394 | 0 | 0 |
| 6 | Teziutlán | 204 | 204 | 1002 | Yaonáhuac | 10,104,789 | 1,010,479 | 1,010,479 | 1,010,479 | 1,010,479 | 1,010,479 | 1,010,479 | 1,010,479 | 1,010,479 | 1,010,478 | 0 | 0 |
| 12 | Tecamachalco | 205 | 205 | 1002 | Yehualtepec | 20,492,303 | 2,049,230 | 2,049,230 | 2,049,230 | 2,049,230 | 2,049,230 | 2,049,230 | 2,049,230 | 2,049,230 | 2,049,233 | 0 | 0 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 206 | 206 | 1002 | Zacapala | 8,073,217 | 807,321 | 807,321 | 807,321 | 807,321 | 807,321 | 807,321 | 807,321 | 807,321 | 807,328 | 0 | 0 |
| 5 | Zacapoaxtla | 207 | 207 | 1002 | Zacapoaxtla | 76,358,293 | 7,635,828 | 7,635,828 | 7,635,828 | 7,635,828 | 7,635,828 | 7,635,828 | 7,635,828 | 7,635,828 | 7,635,841 | 0 | 0 |
| 3 | Zacatlán | 208 | 208 | 1002 | Zacatlán | 74,236,844 | 7,423,683 | 7,423,683 | 7,423,683 | 7,423,683 | 7,423,683 | 7,423,683 | 7,423,683 | 7,423,683 | 7,423,697 | 0 | 0 |
| 13 | Tehuacán | 209 | 209 | 1002 | Zapotitlán | 10,582,195 | 1,058,219 | 1,058,219 | 1,058,219 | 1,058,219 | 1,058,219 | 1,058,219 | 1,058,219 | 1,058,219 | 1,058,224 | 0 | 0 |
| 4 | Huehuetla | 210 | 210 | 1002 | Zapotitlán de Méndez | 11,186,114 | 1,118,610 | 1,118,610 | 1,118,610 | 1,118,610 | 1,118,610 | 1,118,610 | 1,118,610 | 1,118,610 | 1,118,624 | 0 | 0 |
| 5 | Zacapoaxtla | 211 | 211 | 1002 | Zaragoza | 8,504,960 | 850,495 | 850,495 | 850,495 | 850,495 | 850,495 | 850,495 | 850,495 | 850,495 | 850,505 | 0 | 0 |
| 5 | Zacapoaxtla | 212 | 212 | 1002 | Zautla | 31,893,085 | 3,189,308 | 3,189,308 | 3,189,308 | 3,189,308 | 3,189,308 | 3,189,308 | 3,189,308 | 3,189,308 | 3,189,313 | 0 | 0 |
| 1 | Xicotepec | 213 | 213 | 1002 | Zihuateutla | 21,882,167 | 2,188,216 | 2,188,216 | 2,188,216 | 2,188,216 | 2,188,216 | 2,188,216 | 2,188,216 | 2,188,216 | 2,188,223 | 0 | 0 |
| 13 | Tehuacán | 214 | 214 | 1002 | Zinacatepec | 15,289,821 | 1,528,981 | 1,528,981 | 1,528,981 | 1,528,981 | 1,528,981 | 1,528,981 | 1,528,981 | 1,528,981 | 1,528,992 | 0 | 0 |
| 4 | Huehuetla | 215 | 215 | 1002 | Zongozotla | 10,130,079 | 1,013,007 | 1,013,007 | 1,013,007 | 1,013,007 | 1,013,007 | 1,013,007 | 1,013,007 | 1,013,007 | 1,013,016 | 0 | 0 |
| 5 | Zacapoaxtla | 216 | 216 | 1002 | Zoquiapan | 7,289,951 | 728,994 | 728,994 | 728,994 | 728,994 | 728,994 | 728,994 | 728,994 | 728,994 | 729,005 | 0 | 0 |
| 14 | Sierra Negra | 217 | 217 | 1002 | Zoquián | 78,196,916 | 7,819,691 | 7,819,691 | 7,819,691 | 7,819,691 | 7,819,691 | 7,819,691 | 7,819,691 | 7,819,691 | 7,819,697 | 0 | 0 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

b. Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Total | | | | | 4,311,999,078 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,257 | 359,333,251 |
| 32 | Tepeaca | 1 | 1 | 1001 | Acajete | 45,468,023 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,002 | 3,789,001 |
| 6 | Teziutlán | 2 | 2 | 1001 | Acateno | 6,357,331 | 529,778 | 529,778 | 529,778 | 529,778 | 529,778 | 529,778 | 529,778 | 529,778 | 529,778 | 529,778 | 529,773 |
| 17 | Acatlán | 3 | 3 | 1001 | Acatlán | 24,998,745 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,229 | 2,083,226 |
| 10 | Acatzingo | 4 | 4 | 1001 | Acatzingo | 41,294,343 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,195 | 3,441,198 |
| 19 | Atlixco | 5 | 5 | 1001 | Acteopan | 2,089,287 | 174,107 | 174,107 | 174,107 | 174,107 | 174,107 | 174,107 | 174,107 | 174,107 | 174,107 | 174,107 | 174,110 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|-----------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 3 | Zacatlán | 6 | 6 | 1001 | Ahuacatlán | 10,930,136 | 910,845 | 910,845 | 910,845 | 910,845 | 910,845 | 910,845 | 910,845 | 910,845 | 910,845 | 910,845 | 910,841 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 7 | 7 | 1001 | Ahuatlán | 2,226,988 | 185,582 | 185,582 | 185,582 | 185,582 | 185,582 | 185,582 | 185,582 | 185,582 | 185,582 | 185,582 | 185,586 |
| 2 | Huachinango | 8 | 8 | 1001 | Ahuazotepec | 7,876,939 | 656,412 | 656,412 | 656,412 | 656,412 | 656,412 | 656,412 | 656,412 | 656,412 | 656,412 | 656,412 | 656,407 |
| 17 | Acatlán | 9 | 9 | 1001 | Ahuehuetlita | 1,260,282 | 105,024 | 105,024 | 105,024 | 105,024 | 105,024 | 105,024 | 105,024 | 105,024 | 105,024 | 105,024 | 105,018 |
| 14 | Sierra Negra | 10 | 10 | 1001 | Ajalpan | 46,031,411 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,951 | 3,835,950 |
| 16 | Chiautla | 11 | 11 | 1001 | Albino Zertuche | 1,251,195 | 104,266 | 104,266 | 104,266 | 104,266 | 104,266 | 104,266 | 104,266 | 104,266 | 104,266 | 104,266 | 104,269 |
| 11 | Ciudad Serdán | 12 | 12 | 1001 | Aljojuca | 4,558,126 | 379,844 | 379,844 | 379,844 | 379,844 | 379,844 | 379,844 | 379,844 | 379,844 | 379,844 | 379,844 | 379,842 |
| 13 | Tehuacán | 13 | 13 | 1001 | Altepxi | 14,748,729 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,061 | 1,229,058 |
| 3 | Zacatlán | 14 | 14 | 1001 | Amixtlán | 3,377,529 | 281,461 | 281,461 | 281,461 | 281,461 | 281,461 | 281,461 | 281,461 | 281,461 | 281,461 | 281,461 | 281,458 |
| 31 | Amozoc | 15 | 15 | 1001 | Amozoc | 81,952,603 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,384 | 6,829,379 |
| 7 | Chignahuapan | 16 | 16 | 1001 | Aquixtla | 6,128,761 | 510,730 | 510,730 | 510,730 | 510,730 | 510,730 | 510,730 | 510,730 | 510,730 | 510,730 | 510,730 | 510,731 |
| 6 | Teziutlán | 17 | 17 | 1001 | Atempan | 19,785,664 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,805 | 1,648,809 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 18 | 18 | 1001 | Atexcal | 2,571,591 | 214,299 | 214,299 | 214,299 | 214,299 | 214,299 | 214,299 | 214,299 | 214,299 | 214,299 | 214,299 | 214,302 |
| 19 | Atlixco | 19 | 19 | 1001 | Atlixco | 93,919,344 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 | 7,826,612 |
| 32 | Tepeaca | 20 | 20 | 1001 | Atoyatempan | 4,920,204 | 410,017 | 410,017 | 410,017 | 410,017 | 410,017 | 410,017 | 410,017 | 410,017 | 410,017 | 410,017 | 410,017 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 21 | 21 | 1001 | Atzala | 926,863 | 77,239 | 77,239 | 77,239 | 77,239 | 77,239 | 77,239 | 77,239 | 77,239 | 77,239 | 77,239 | 77,234 |
| 19 | Atlixco | 22 | 22 | 1001 | Atzitzihuacán | 8,548,671 | 712,389 | 712,389 | 712,389 | 712,389 | 712,389 | 712,389 | 712,389 | 712,389 | 712,389 | 712,389 | 712,392 |
| 11 | Ciudad Serdán | 23 | 23 | 1001 | Atzitzintla | 6,531,380 | 544,282 | 544,282 | 544,282 | 544,282 | 544,282 | 544,282 | 544,282 | 544,282 | 544,282 | 544,282 | 544,278 |
| 17 | Acatlán | 24 | 24 | 1001 | Axutla | 630,491 | 52,541 | 52,541 | 52,541 | 52,541 | 52,541 | 52,541 | 52,541 | 52,541 | 52,541 | 52,541 | 52,540 |
| 6 | Teziutlán | 25 | 25 | 1001 | Ayototxco de Guerrero | 5,981,972 | 498,498 | 498,498 | 498,498 | 498,498 | 498,498 | 498,498 | 498,498 | 498,498 | 498,498 | 498,498 | 498,494 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 26 | 26 | 1001 | Calpan | 10,093,443 | 841,120 | 841,120 | 841,120 | 841,120 | 841,120 | 841,120 | 841,120 | 841,120 | 841,120 | 841,120 | 841,123 |
| 13 | Tehuacán | 27 | 27 | 1001 | Caltepec | 2,716,282 | 226,357 | 226,357 | 226,357 | 226,357 | 226,357 | 226,357 | 226,357 | 226,357 | 226,357 | 226,357 | 226,355 |
| 3 | Zacatlán | 28 | 28 | 1001 | Camocuautla | 1,834,155 | 152,846 | 152,846 | 152,846 | 152,846 | 152,846 | 152,846 | 152,846 | 152,846 | 152,846 | 152,846 | 152,849 |
| 4 | Huehuetla | 29 | 29 | 1001 | Caxhuacan | 2,542,233 | 211,853 | 211,853 | 211,853 | 211,853 | 211,853 | 211,853 | 211,853 | 211,853 | 211,853 | 211,853 | 211,850 |
| 3 | Zacatlán | 30 | 30 | 1001 | Coatepec | 528,438 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,031 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 31 | 31 | 1001 | Coatzingo | 2,062,725 | 171,894 | 171,894 | 171,894 | 171,894 | 171,894 | 171,894 | 171,894 | 171,894 | 171,894 | 171,894 | 171,891 |
| 16 | Chiautla | 32 | 32 | 1001 | Cohetzala | 963,910 | 80,326 | 80,326 | 80,326 | 80,326 | 80,326 | 80,326 | 80,326 | 80,326 | 80,326 | 80,326 | 80,324 |
| 19 | Atlixco | 33 | 33 | 1001 | Cohuecan | 3,414,575 | 284,548 | 284,548 | 284,548 | 284,548 | 284,548 | 284,548 | 284,548 | 284,548 | 284,548 | 284,548 | 284,547 |
| 30 | Cuatlancingo | 34 | 34 | 1001 | Coronango | 28,623,018 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,252 | 2,385,246 |
| 13 | Tehuacán | 35 | 35 | 1001 | Coxcatlán | 14,300,675 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,723 | 1,191,722 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 14 | Sierra Negra | 36 | 36 | 1001 | Coyomeapan | 9,745,345 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | 812,112 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 37 | 37 | 1001 | Coyotepec | 1,552,461 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,369 |
| 10 | Acatzingo | 38 | 38 | 1001 | Cuapixtla de Madero | 7,060,517 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,376 | 588,381 |
| 7 | Chignahuapan | 39 | 39 | 1001 | Cuautempan | 6,526,487 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,874 | 543,873 |
| 32 | Tepeaca | 40 | 40 | 1001 | Cuautehacán | 7,115,038 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,920 | 592,918 |
| 30 | Cuautlancingo | 41 | 41 | 1001 | Cuautlancingo | 78,444,363 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,030 | 6,537,033 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 42 | 42 | 1001 | Cuayuca de Andrade | 2,210,911 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,243 | 184,238 |
| 5 | Zacapoxtla | 43 | 43 | 1001 | Cuetzalan del Progreso | 33,539,727 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,977 | 2,794,980 |
| 8 | Libres | 44 | 44 | 1001 | Cuyoaco | 10,976,968 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,747 | 914,751 |
| 11 | Ciudad Serdán | 45 | 45 | 1001 | Chalchicomula de Sesma | 32,697,442 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,787 | 2,724,785 |
| 13 | Tehuacán | 46 | 46 | 1001 | Chapulco | 5,418,585 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,549 | 451,546 |
| 16 | Chiautla | 47 | 47 | 1001 | Chiautla | 14,088,181 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,015 | 1,174,016 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 48 | 48 | 1001 | Chiautzingo | 14,288,093 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,674 | 1,190,679 |
| 2 | Huaucliningo | 49 | 49 | 1001 | Chiconcuautla | 11,581,596 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 | 965,133 |
| 9 | Quimixtlán | 50 | 50 | 1001 | Chichiquila | 18,158,411 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,201 | 1,513,200 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 51 | 51 | 1001 | Chietla | 24,055,805 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,650 | 2,004,655 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 52 | 52 | 1001 | Chigmecatitlán | 794,754 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,230 | 66,224 |
| 7 | Chignahuapan | 53 | 53 | 1001 | Chignahuapan | 43,357,068 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 | 3,613,089 |
| 6 | Teziutlán | 54 | 54 | 1001 | Chignautla | 23,902,726 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,894 | 1,991,892 |
| 17 | Acatlán | 55 | 55 | 1001 | Chila | 3,155,948 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,996 | 262,992 |
| 16 | Chiautla | 56 | 56 | 1001 | Chila de la Sal | 952,027 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,336 | 79,331 |
| 1 | Xicotepec | 57 | 57 | 1001 | Honey | 5,491,979 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,665 | 457,664 |
| 9 | Quimixtlán | 58 | 58 | 1001 | Chilchotla | 13,986,827 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,569 | 1,165,568 |
| 17 | Acatlán | 59 | 59 | 1001 | Chinantla | 1,552,461 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,372 | 129,369 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 60 | 60 | 1001 | Domingo Arenas | 5,187,219 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,268 | 432,271 |
| 14 | Sierra Negra | 61 | 61 | 1001 | Eloxochitlán | 8,751,378 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,282 | 729,276 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 62 | 62 | 1001 | Epatlán | 3,410,381 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,198 | 284,203 |
| 11 | Ciudad Serdán | 63 | 63 | 1001 | Esperanza | 10,466,704 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,225 | 872,229 |
| 1 | Xicotepec | 64 | 64 | 1001 | Francisco Z. Mena | 11,657,087 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,424 | 971,423 |
| 10 | Acatzingo | 65 | 65 | 1001 | General Felipe Angeles | 14,337,022 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,752 | 1,194,750 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 17 | Acatlán | 66 | 66 | 1001 | Guadalupe | 4,022,698 | 335,225 | 335,225 | 335,225 | 335,225 | 335,225 | 335,225 | 335,225 | 335,225 | 335,225 | 335,225 | 335,223 |
| 9 | Quimixtlán | 67 | 67 | 1001 | Guadalupe Victoria | 11,829,039 | 985,753 | 985,753 | 985,753 | 985,753 | 985,753 | 985,753 | 985,753 | 985,753 | 985,753 | 985,753 | 985,756 |
| 3 | Zacatlán | 68 | 68 | 1001 | Hermenegildo Galeana | 5,320,027 | 443,336 | 443,336 | 443,336 | 443,336 | 443,336 | 443,336 | 443,336 | 443,336 | 443,336 | 443,336 | 443,331 |
| 19 | Atlixco | 69 | 69 | 1001 | Huaquechula | 17,325,912 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 | 1,443,826 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 70 | 70 | 1001 | Huatlatlauca | 4,415,532 | 367,961 | 367,961 | 367,961 | 367,961 | 367,961 | 367,961 | 367,961 | 367,961 | 367,961 | 367,961 | 367,961 |
| 2 | Huachinango | 71 | 71 | 1001 | Huachinango | 72,351,950 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,329 | 6,029,331 |
| 4 | Huehuetla | 72 | 72 | 1001 | Huehuetla | 13,143,144 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 | 1,095,262 |
| 16 | Chiautla | 73 | 73 | 1001 | Huehuetlán el Chico | 5,901,588 | 491,799 | 491,799 | 491,799 | 491,799 | 491,799 | 491,799 | 491,799 | 491,799 | 491,799 | 491,799 | 491,799 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 74 | 74 | 1001 | Huejotzingo | 51,565,329 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,111 | 4,297,108 |
| 6 | Teziutlán | 75 | 75 | 1001 | Hueyapan | 9,014,898 | 751,242 | 751,242 | 751,242 | 751,242 | 751,242 | 751,242 | 751,242 | 751,242 | 751,242 | 751,242 | 751,236 |
| 6 | Teziutlán | 76 | 76 | 1001 | Hueytamalco | 18,160,508 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,376 | 1,513,372 |
| 4 | Huehuetla | 77 | 77 | 1001 | Hueytlalpan | 3,624,972 | 302,081 | 302,081 | 302,081 | 302,081 | 302,081 | 302,081 | 302,081 | 302,081 | 302,081 | 302,081 | 302,081 |
| 4 | Huehuetla | 78 | 78 | 1001 | Huitzilán de Serdán | 10,551,981 | 879,332 | 879,332 | 879,332 | 879,332 | 879,332 | 879,332 | 879,332 | 879,332 | 879,332 | 879,332 | 879,329 |
| 32 | Tepeaca | 79 | 79 | 1001 | Huitziltepec | 3,755,683 | 312,974 | 312,974 | 312,974 | 312,974 | 312,974 | 312,974 | 312,974 | 312,974 | 312,974 | 312,974 | 312,969 |
| 4 | Huehuetla | 80 | 80 | 1001 | Attequizayán | 1,790,817 | 149,235 | 149,235 | 149,235 | 149,235 | 149,235 | 149,235 | 149,235 | 149,235 | 149,235 | 149,235 | 149,232 |
| 16 | Chiautla | 81 | 81 | 1001 | Ixcamilpa de Guerrero | 2,540,835 | 211,736 | 211,736 | 211,736 | 211,736 | 211,736 | 211,736 | 211,736 | 211,736 | 211,736 | 211,736 | 211,739 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 82 | 82 | 1001 | Ixcaquixtla | 6,117,577 | 509,798 | 509,798 | 509,798 | 509,798 | 509,798 | 509,798 | 509,798 | 509,798 | 509,798 | 509,798 | 509,799 |
| 7 | Chignahuapan | 83 | 83 | 1001 | Ixtacamaxtitlán | 17,133,689 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,807 | 1,427,812 |
| 4 | Huehuetla | 84 | 84 | 1001 | Ixtepec | 4,875,468 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 85 | 85 | 1001 | Izúcar de Matamoros | 54,242,468 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,206 | 4,520,202 |
| 1 | Xicotepec | 86 | 86 | 1001 | Jalpan | 8,441,725 | 703,477 | 703,477 | 703,477 | 703,477 | 703,477 | 703,477 | 703,477 | 703,477 | 703,477 | 703,477 | 703,478 |
| 16 | Chiautla | 87 | 87 | 1001 | Jolalpan | 9,170,773 | 764,231 | 764,231 | 764,231 | 764,231 | 764,231 | 764,231 | 764,231 | 764,231 | 764,231 | 764,231 | 764,232 |
| 5 | Zacapoaxtla | 88 | 88 | 1001 | Jonotla | 3,148,259 | 262,355 | 262,355 | 262,355 | 262,355 | 262,355 | 262,355 | 262,355 | 262,355 | 262,355 | 262,355 | 262,354 |
| 2 | Huachinango | 89 | 89 | 1001 | Jopala | 8,959,678 | 746,640 | 746,640 | 746,640 | 746,640 | 746,640 | 746,640 | 746,640 | 746,640 | 746,640 | 746,640 | 746,638 |
| 29 | San Pedro Cholula | 90 | 90 | 1001 | Juan C. Bonilla | 14,855,674 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,973 | 1,237,971 |
| 2 | Huachinango | 91 | 91 | 1001 | Juan Galindo | 7,468,728 | 622,394 | 622,394 | 622,394 | 622,394 | 622,394 | 622,394 | 622,394 | 622,394 | 622,394 | 622,394 | 622,394 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 92 | 92 | 1001 | Juan N. Méndez | 3,629,166 | 302,431 | 302,431 | 302,431 | 302,431 | 302,431 | 302,431 | 302,431 | 302,431 | 302,431 | 302,431 | 302,425 |
| 9 | Quimixtlán | 93 | 93 | 1001 | Lafragua | 5,464,019 | 455,335 | 455,335 | 455,335 | 455,335 | 455,335 | 455,335 | 455,335 | 455,335 | 455,335 | 455,335 | 455,334 |
| 8 | Libres | 94 | 94 | 1001 | Libres | 23,614,741 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,895 | 1,967,896 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 95 | 95 | 1001 | La Magdalena Tlatlauquitepec | 327,827 | 27,319 | 27,319 | 27,319 | 27,319 | 27,319 | 27,319 | 27,319 | 27,319 | 27,319 | 27,319 | 27,318 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
|-----------------------------|--------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 8 | Libres | 96 | 96 | 1001 | Mazapiltepec de Juárez | 1,975,351 | 164,613 | 164,613 | 164,613 | 164,613 | 164,613 | 164,613 | 164,613 | 164,613 | 164,613 | 164,613 | 164,608 | |
| 32 | Tepeaca | 97 | 97 | 1001 | Mixtla | 1,630,748 | 135,896 | 135,896 | 135,896 | 135,896 | 135,896 | 135,896 | 135,896 | 135,896 | 135,896 | 135,896 | 135,892 | |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 98 | 98 | 1001 | Molcaxac | 4,439,996 | 370,000 | 370,000 | 370,000 | 370,000 | 370,000 | 370,000 | 370,000 | 370,000 | 370,000 | 370,000 | 369,996 | |
| 11 | Ciudad Serdán | 99 | 99 | 1001 | Cañada Morelos | 13,402,470 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,873 | 1,116,867 | |
| 1 | Xicotepec | 100 | 100 | 1001 | Naupan | 6,971,745 | 580,979 | 580,979 | 580,979 | 580,979 | 580,979 | 580,979 | 580,979 | 580,979 | 580,979 | 580,979 | 580,976 | |
| 5 | Zacapoaxtla | 101 | 101 | 1001 | Nauzontla | 2,302,479 | 191,873 | 191,873 | 191,873 | 191,873 | 191,873 | 191,873 | 191,873 | 191,873 | 191,873 | 191,873 | 191,876 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 102 | 102 | 1001 | Nealtican | 8,696,857 | 724,738 | 724,738 | 724,738 | 724,738 | 724,738 | 724,738 | 724,738 | 724,738 | 724,738 | 724,738 | 724,739 | |
| 13 | Tehuacán | 103 | 103 | 1001 | Nicolás Bravo | 4,374,990 | 364,583 | 364,583 | 364,583 | 364,583 | 364,583 | 364,583 | 364,583 | 364,583 | 364,583 | 364,583 | 364,577 | |
| 8 | Libres | 104 | 104 | 1001 | Nopalucan | 21,562,501 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,875 | 1,796,876 | |
| 8 | Libres | 105 | 105 | 1001 | Ocoatepec | 3,309,727 | 275,811 | 275,811 | 275,811 | 275,811 | 275,811 | 275,811 | 275,811 | 275,811 | 275,811 | 275,811 | 275,806 | |
| 28 | San Andrés Cholula | 106 | 106 | 1001 | Ocoyucan | 19,725,551 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,796 | 1,643,795 | |
| 4 | Huehuetla | 107 | 107 | 1001 | Olintla | 8,050,289 | 670,857 | 670,857 | 670,857 | 670,857 | 670,857 | 670,857 | 670,857 | 670,857 | 670,857 | 670,857 | 670,862 | |
| 8 | Libres | 108 | 108 | 1001 | Oriental | 12,748,913 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,409 | 1,062,414 | |
| 1 | Xicotepec | 109 | 109 | 1001 | Pahuatlán | 15,379,219 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,602 | 1,281,597 | |
| 11 | Ciudad Serdán | 110 | 110 | 1001 | Palmar de Bravo | 32,316,491 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,041 | 2,693,040 | |
| 1 | Xicotepec | 111 | 111 | 1001 | Pantepec | 12,653,151 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,429 | 1,054,432 | |
| 17 | Acatlán | 112 | 112 | 1001 | Petalcingo | 6,726,399 | 560,533 | 560,533 | 560,533 | 560,533 | 560,533 | 560,533 | 560,533 | 560,533 | 560,533 | 560,533 | 560,536 | |
| 17 | Acatlán | 113 | 113 | 1001 | Pixtla | 3,021,043 | 251,754 | 251,754 | 251,754 | 251,754 | 251,754 | 251,754 | 251,754 | 251,754 | 251,754 | 251,754 | 251,749 | |
| 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 | Puebla interior 1 a interior 7 | 114 | 114 | 1001 | Puebla | 1,101,792,230 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,019 | 91,816,021 |
| 10 | Acatzingo | 115 | 115 | 1001 | Quecholac | 35,622,024 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | 2,968,502 | |
| 9 | Quimixtlán | 116 | 116 | 1001 | Quimixtlán | 15,472,884 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | 1,289,407 | |
| 8 | Libres | 117 | 117 | 1001 | Rafael Lara Grajales | 9,897,026 | 824,752 | 824,752 | 824,752 | 824,752 | 824,752 | 824,752 | 824,752 | 824,752 | 824,752 | 824,752 | 824,754 | |
| 10 | Acatzingo | 118 | 118 | 1001 | Los Reyes de Juárez | 19,190,123 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,177 | 1,599,176 | |
| 28 | San Andrés Cholula | 119 | 119 | 1001 | San Andrés Cholula | 95,964,594 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,050 | 7,997,044 | |
| 13 | Tehuacán | 120 | 120 | 1001 | San Antonio Cañada | 3,907,365 | 325,614 | 325,614 | 325,614 | 325,614 | 325,614 | 325,614 | 325,614 | 325,614 | 325,614 | 325,614 | 325,611 | |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 121 | 121 | 1001 | San Diego la Mesa Tochimiltzingo | 837,392 | 69,783 | 69,783 | 69,783 | 69,783 | 69,783 | 69,783 | 69,783 | 69,783 | 69,783 | 69,783 | 69,779 | |
| 20 | San Martín Texmelucan | 122 | 122 | 1001 | San Felipe Teotlalcingo | 7,308,659 | 609,055 | 609,055 | 609,055 | 609,055 | 609,055 | 609,055 | 609,055 | 609,055 | 609,055 | 609,055 | 609,054 | |
| 3 | Zacatlán | 123 | 123 | 1001 | San Felipe Tepatlán | 2,682,731 | 223,561 | 223,561 | 223,561 | 223,561 | 223,561 | 223,561 | 223,561 | 223,561 | 223,561 | 223,561 | 223,560 | |
| 13 | Tehuacán | 124 | 124 | 1001 | San Gabriel Chilac | 11,018,209 | 918,184 | 918,184 | 918,184 | 918,184 | 918,184 | 918,184 | 918,184 | 918,184 | 918,184 | 918,184 | 918,185 | |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|----------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 28 | San Andrés Cholula | 125 | 125 | 1001 | San Gregorio Atzompa | 6,264,365 | 522,030 | 522,030 | 522,030 | 522,030 | 522,030 | 522,030 | 522,030 | 522,030 | 522,030 | 522,030 | 522,035 |
| 19 | Atlixco | 126 | 126 | 1001 | San Jerónimo Tecuanipan | 4,379,184 | 364,932 | 364,932 | 364,932 | 364,932 | 364,932 | 364,932 | 364,932 | 364,932 | 364,932 | 364,932 | 364,932 |
| 17 | Acatlán | 127 | 127 | 1001 | San Jerónimo Xayacatlán | 2,405,231 | 200,436 | 200,436 | 200,436 | 200,436 | 200,436 | 200,436 | 200,436 | 200,436 | 200,436 | 200,436 | 200,436 |
| 8 | Libres | 128 | 128 | 1001 | San José Chiapa | 6,075,637 | 506,303 | 506,303 | 506,303 | 506,303 | 506,303 | 506,303 | 506,303 | 506,303 | 506,303 | 506,303 | 506,304 |
| 13 | Tehuacán | 129 | 129 | 1001 | San José Miahuatlán | 9,198,034 | 766,503 | 766,503 | 766,503 | 766,503 | 766,503 | 766,503 | 766,503 | 766,503 | 766,503 | 766,503 | 766,503 |
| 11 | Ciudad Serdán | 130 | 130 | 1001 | San Juan Atenco | 2,350,011 | 195,834 | 195,834 | 195,834 | 195,834 | 195,834 | 195,834 | 195,834 | 195,834 | 195,834 | 195,834 | 195,837 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 131 | 131 | 1001 | San Juan Atzompa | 598,337 | 49,861 | 49,861 | 49,861 | 49,861 | 49,861 | 49,861 | 49,861 | 49,861 | 49,861 | 49,861 | 49,866 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 132 | 132 | 1001 | San Martín Texmelucan | 106,282,413 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,868 | 8,856,865 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 133 | 133 | 1001 | San Martín Totoltepec | 488,595 | 40,716 | 40,716 | 40,716 | 40,716 | 40,716 | 40,716 | 40,716 | 40,716 | 40,716 | 40,716 | 40,719 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 134 | 134 | 1001 | San Matías Tlalcateca | 14,102,161 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,180 | 1,175,181 |
| 17 | Acatlán | 135 | 135 | 1001 | San Miguel Ixtlán | 333,419 | 27,785 | 27,785 | 27,785 | 27,785 | 27,785 | 27,785 | 27,785 | 27,785 | 27,785 | 27,785 | 27,784 |
| 30 | Cuatlancingo | 136 | 136 | 1001 | San Miguel Xoxtla | 8,626,259 | 718,855 | 718,855 | 718,855 | 718,855 | 718,855 | 718,855 | 718,855 | 718,855 | 718,855 | 718,855 | 718,854 |
| 9 | Quimixtlán | 137 | 137 | 1001 | San Nicolás Buenos Aires | 6,970,347 | 580,862 | 580,862 | 580,862 | 580,862 | 580,862 | 580,862 | 580,862 | 580,862 | 580,862 | 580,862 | 580,865 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 138 | 138 | 1001 | San Nicolás de los Ranchos | 8,201,971 | 683,498 | 683,498 | 683,498 | 683,498 | 683,498 | 683,498 | 683,498 | 683,498 | 683,498 | 683,498 | 683,493 |
| 17 | Acatlán | 139 | 139 | 1001 | San Pablo Anicano | 2,470,237 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,854 |
| 29 | San Pedro Cholula | 140 | 140 | 1001 | San Pedro Cholula | 90,192,319 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,027 | 7,516,022 |
| 17 | Acatlán | 141 | 141 | 1001 | San Pedro Yeloixtlahuaca | 2,320,653 | 193,388 | 193,388 | 193,388 | 193,388 | 193,388 | 193,388 | 193,388 | 193,388 | 193,388 | 193,388 | 193,385 |
| 8 | Libres | 142 | 142 | 1001 | San Salvador el Seco | 21,181,551 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,129 | 1,765,132 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 143 | 143 | 1001 | San Salvador el Verde | 21,916,890 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,408 | 1,826,402 |
| 10 | Acatzingo | 144 | 144 | 1001 | San Salvador Huixcolotla | 10,352,070 | 862,673 | 862,673 | 862,673 | 862,673 | 862,673 | 862,673 | 862,673 | 862,673 | 862,673 | 862,673 | 862,667 |
| 14 | Sierra Negra | 145 | 145 | 1001 | San Sebastián Tlacotepec | 9,850,193 | 820,849 | 820,849 | 820,849 | 820,849 | 820,849 | 820,849 | 820,849 | 820,849 | 820,849 | 820,849 | 820,854 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 146 | 146 | 1001 | Santa Catarina Tlaltetpan | 528,438 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,037 | 44,031 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 147 | 147 | 1001 | Santa Inés Ahuatempan | 4,395,960 | 366,330 | 366,330 | 366,330 | 366,330 | 366,330 | 366,330 | 366,330 | 366,330 | 366,330 | 366,330 | 366,330 |
| 19 | Atlixco | 148 | 148 | 1001 | Santa Isabel Cholula | 6,455,889 | 537,991 | 537,991 | 537,991 | 537,991 | 537,991 | 537,991 | 537,991 | 537,991 | 537,991 | 537,991 | 537,988 |
| 13 | Tehuacán | 149 | 149 | 1001 | Santiago Miahuatlán | 17,634,167 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,514 | 1,469,513 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 150 | 150 | 1001 | Huehuetlán el Grande | 5,062,099 | 421,842 | 421,842 | 421,842 | 421,842 | 421,842 | 421,842 | 421,842 | 421,842 | 421,842 | 421,842 | 421,837 |
| 32 | Tepeaca | 151 | 151 | 1001 | Santo Tomás Hueyotlipán | 5,949,120 | 495,760 | 495,760 | 495,760 | 495,760 | 495,760 | 495,760 | 495,760 | 495,760 | 495,760 | 495,760 | 495,760 |
| 8 | Libres | 152 | 152 | 1001 | Sochtepec | 8,545,875 | 712,156 | 712,156 | 712,156 | 712,156 | 712,156 | 712,156 | 712,156 | 712,156 | 712,156 | 712,156 | 712,159 |
| 32 | Tepeaca | 153 | 153 | 1001 | Tecali de Herrera | 15,372,229 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,019 | 1,281,020 |
| 12 | Tecamachalco | 154 | 154 | 1001 | Tecamachalco | 53,865,013 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,751 | 4,488,752 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|-----------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 17 | Acatlán | 155 | 155 | 1001 | Tecomatlán | 3,817,195 | 318,100 | 318,100 | 318,100 | 318,100 | 318,100 | 318,100 | 318,100 | 318,100 | 318,100 | 318,100 | 318,095 |
| 13 | Tehuacán | 156 | 156 | 1001 | Tehuacán | 223,240,529 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,377 | 18,603,382 |
| 17 | Acatlán | 157 | 157 | 1001 | Tehuizingo | 7,797,953 | 649,829 | 649,829 | 649,829 | 649,829 | 649,829 | 649,829 | 649,829 | 649,829 | 649,829 | 649,829 | 649,834 |
| 6 | Teziutlán | 158 | 158 | 1001 | Tenamulco | 4,875,468 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 | 406,289 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 159 | 159 | 1001 | Teopantlán | 2,591,163 | 215,930 | 215,930 | 215,930 | 215,930 | 215,930 | 215,930 | 215,930 | 215,930 | 215,930 | 215,930 | 215,933 |
| 16 | Chiautla | 160 | 160 | 1001 | Teotlalco | 2,191,340 | 182,612 | 182,612 | 182,612 | 182,612 | 182,612 | 182,612 | 182,612 | 182,612 | 182,612 | 182,612 | 182,608 |
| 13 | Tehuacán | 161 | 161 | 1001 | Tepanco de López | 14,385,253 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,771 | 1,198,772 |
| 3 | Zacatlán | 162 | 162 | 1001 | Tepango de Rodríguez | 2,758,921 | 229,910 | 229,910 | 229,910 | 229,910 | 229,910 | 229,910 | 229,910 | 229,910 | 229,910 | 229,910 | 229,911 |
| 32 | Tepeaca | 163 | 163 | 1001 | Tepatlatxco de Hidalgo | 12,212,786 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,732 | 1,017,734 |
| 32 | Tepeaca | 164 | 164 | 1001 | Tepeaca | 56,273,739 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,478 | 4,689,481 |
| 19 | Atlixco | 165 | 165 | 1001 | Tepemaxalco | 785,667 | 65,472 | 65,472 | 65,472 | 65,472 | 65,472 | 65,472 | 65,472 | 65,472 | 65,472 | 65,472 | 65,475 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 166 | 166 | 1001 | Tepeojuma | 5,935,839 | 494,653 | 494,653 | 494,653 | 494,653 | 494,653 | 494,653 | 494,653 | 494,653 | 494,653 | 494,653 | 494,656 |
| 3 | Zacatlán | 167 | 167 | 1001 | Tepetzintla | 8,123,684 | 676,974 | 676,974 | 676,974 | 676,974 | 676,974 | 676,974 | 676,974 | 676,974 | 676,974 | 676,974 | 676,970 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 168 | 168 | 1001 | Tepexco | 4,748,252 | 395,688 | 395,688 | 395,688 | 395,688 | 395,688 | 395,688 | 395,688 | 395,688 | 395,688 | 395,688 | 395,684 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 169 | 169 | 1001 | Tepexi de Rodríguez | 14,397,835 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,820 | 1,199,815 |
| 8 | Libres | 170 | 170 | 1001 | Tepeyahualco | 11,807,371 | 983,948 | 983,948 | 983,948 | 983,948 | 983,948 | 983,948 | 983,948 | 983,948 | 983,948 | 983,948 | 983,943 |
| 32 | Tepeaca | 171 | 171 | 1001 | Tepeyahualco de Cuauhtémoc | 2,470,237 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,853 | 205,854 |
| 7 | Chignahuapan | 172 | 172 | 1001 | Tetela de Ocampo | 19,668,932 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,078 | 1,639,074 |
| 6 | Teziutlán | 173 | 173 | 1001 | Teteles de Ávila Castillo | 4,102,383 | 341,865 | 341,865 | 341,865 | 341,865 | 341,865 | 341,865 | 341,865 | 341,865 | 341,865 | 341,865 | 341,868 |
| 6 | Teziutlán | 174 | 174 | 1001 | Teziutlán | 68,214,617 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,551 | 5,684,556 |
| 19 | Atlixco | 175 | 175 | 1001 | Tianguismanalco | 8,935,213 | 744,601 | 744,601 | 744,601 | 744,601 | 744,601 | 744,601 | 744,601 | 744,601 | 744,601 | 744,601 | 744,602 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 176 | 176 | 1001 | Tilapa | 5,974,284 | 497,857 | 497,857 | 497,857 | 497,857 | 497,857 | 497,857 | 497,857 | 497,857 | 497,857 | 497,857 | 497,857 |
| 12 | Tecamachalco | 177 | 177 | 1001 | Tlacotepec de Benito Juárez | 36,702,665 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,555 | 3,058,560 |
| 1 | Xicotepec | 178 | 178 | 1001 | Tlacuilotepec | 11,530,570 | 960,881 | 960,881 | 960,881 | 960,881 | 960,881 | 960,881 | 960,881 | 960,881 | 960,881 | 960,881 | 960,879 |
| 9 | Quimixtlán | 179 | 179 | 1001 | Tlachichuca | 20,237,912 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,493 | 1,686,489 |
| 20 | San Martín Texmelucan | 180 | 180 | 1001 | Tlahuapan | 28,113,453 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,788 | 2,342,785 |
| 29 | San Pedro Cholula | 181 | 181 | 1001 | Tlaltenango | 4,980,317 | 415,026 | 415,026 | 415,026 | 415,026 | 415,026 | 415,026 | 415,026 | 415,026 | 415,026 | 415,026 | 415,031 |
| 32 | Tepeaca | 182 | 182 | 1001 | Tlanepantla | 3,464,903 | 288,742 | 288,742 | 288,742 | 288,742 | 288,742 | 288,742 | 288,742 | 288,742 | 288,742 | 288,742 | 288,741 |
| 2 | Huauchinango | 183 | 183 | 1001 | Tlaola | 13,967,256 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 | 1,163,938 |
| 2 | Huauchinango | 184 | 184 | 1001 | Tlapacoya | 4,538,554 | 378,213 | 378,213 | 378,213 | 378,213 | 378,213 | 378,213 | 378,213 | 378,213 | 378,213 | 378,213 | 378,211 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|-----------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 15 | Izúcar de Matamoros | 185 | 185 | 1001 | Tlapanalá | 5,902,287 | 491,857 | 491,857 | 491,857 | 491,857 | 491,857 | 491,857 | 491,857 | 491,857 | 491,857 | 491,857 | 491,860 |
| 6 | Teziutlán | 186 | 186 | 1001 | Tlaltlauquitepec | 37,394,667 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,222 | 3,116,225 |
| 1 | Xicoteppec | 187 | 187 | 1001 | Tlaxco | 3,736,112 | 311,343 | 311,343 | 311,343 | 311,343 | 311,343 | 311,343 | 311,343 | 311,343 | 311,343 | 311,343 | 311,339 |
| 19 | Atlixco | 188 | 188 | 1001 | Tochimilco | 12,551,098 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,925 | 1,045,923 |
| 12 | Tecamachalco | 189 | 189 | 1001 | Tochtepec | 14,838,898 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,575 | 1,236,573 |
| 17 | Acatlán | 190 | 190 | 1001 | Totoltepec de Guerrero | 824,810 | 68,734 | 68,734 | 68,734 | 68,734 | 68,734 | 68,734 | 68,734 | 68,734 | 68,734 | 68,734 | 68,736 |
| 17 | Acatlán | 191 | 191 | 1001 | Tulcingo | 6,395,776 | 532,981 | 532,981 | 532,981 | 532,981 | 532,981 | 532,981 | 532,981 | 532,981 | 532,981 | 532,981 | 532,985 |
| 5 | Zacapoaxtla | 192 | 192 | 1001 | Tuzamapan de Galeana | 4,413,435 | 367,786 | 367,786 | 367,786 | 367,786 | 367,786 | 367,786 | 367,786 | 367,786 | 367,786 | 367,786 | 367,789 |
| 32 | Tepeaca | 193 | 193 | 1001 | Tzicatlacoyan | 4,981,016 | 415,085 | 415,085 | 415,085 | 415,085 | 415,085 | 415,085 | 415,085 | 415,085 | 415,085 | 415,085 | 415,081 |
| 1 | Xicoteppec | 194 | 194 | 1001 | Venustiano Carranza | 20,333,674 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,473 | 1,694,471 |
| 14 | Sierra Negra | 195 | 195 | 1001 | Vicente Guerrero | 17,237,140 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,428 | 1,436,432 |
| 17 | Acatlán | 196 | 196 | 1001 | Xayacatlán de Bravo | 1,057,575 | 88,131 | 88,131 | 88,131 | 88,131 | 88,131 | 88,131 | 88,131 | 88,131 | 88,131 | 88,131 | 88,134 |
| 1 | Xicoteppec | 197 | 197 | 1001 | Xicoteppec | 56,936,383 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,699 | 4,744,694 |
| 16 | Chiautla | 198 | 198 | 1001 | Xicotlán | 822,713 | 68,559 | 68,559 | 68,559 | 68,559 | 68,559 | 68,559 | 68,559 | 68,559 | 68,559 | 68,559 | 68,564 |
| 6 | Teziutlán | 199 | 199 | 1001 | Xiutetelco | 27,931,016 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,585 | 2,327,581 |
| 5 | Zacapoaxtla | 200 | 200 | 1001 | Xochiapulco | 2,346,516 | 195,543 | 195,543 | 195,543 | 195,543 | 195,543 | 195,543 | 195,543 | 195,543 | 195,543 | 195,543 | 195,543 |
| 15 | Izúcar de Matamoros | 201 | 201 | 1001 | Xochiltepec | 2,307,372 | 192,281 | 192,281 | 192,281 | 192,281 | 192,281 | 192,281 | 192,281 | 192,281 | 192,281 | 192,281 | 192,281 |
| 4 | Huehuetla | 202 | 202 | 1001 | Xochitlán de Vicente Suárez | 8,905,156 | 742,096 | 742,096 | 742,096 | 742,096 | 742,096 | 742,096 | 742,096 | 742,096 | 742,096 | 742,096 | 742,100 |
| 12 | Tecamachalco | 203 | 203 | 1001 | Xochitlán Todos Santos | 4,428,813 | 369,068 | 369,068 | 369,068 | 369,068 | 369,068 | 369,068 | 369,068 | 369,068 | 369,068 | 369,068 | 369,065 |
| 6 | Teziutlán | 204 | 204 | 1001 | Yaonáhuac | 5,552,092 | 462,674 | 462,674 | 462,674 | 462,674 | 462,674 | 462,674 | 462,674 | 462,674 | 462,674 | 462,674 | 462,678 |
| 12 | Tecamachalco | 205 | 205 | 1001 | Yehualtepec | 17,514,639 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,553 | 1,459,556 |
| 18 | Tepexi de Rodríguez | 206 | 206 | 1001 | Zacapala | 3,072,768 | 256,064 | 256,064 | 256,064 | 256,064 | 256,064 | 256,064 | 256,064 | 256,064 | 256,064 | 256,064 | 256,064 |
| 5 | Zacapoaxtla | 207 | 207 | 1001 | Zacapoaxtla | 38,653,552 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,129 | 3,221,133 |
| 3 | Zacatlán | 208 | 208 | 1001 | Zacatlán | 57,636,773 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,063 | 4,803,080 |
| 13 | Tehuacán | 209 | 209 | 1001 | Zapotitlán | 5,937,936 | 494,827 | 494,827 | 494,827 | 494,827 | 494,827 | 494,827 | 494,827 | 494,827 | 494,827 | 494,827 | 494,839 |
| 4 | Huehuetla | 210 | 210 | 1001 | Zapotitlán de Méndez | 3,822,787 | 318,565 | 318,565 | 318,565 | 318,565 | 318,565 | 318,565 | 318,565 | 318,565 | 318,565 | 318,565 | 318,572 |
| 5 | Zacapoaxtla | 211 | 211 | 1001 | Zaragoza | 11,304,796 | 942,065 | 942,065 | 942,065 | 942,065 | 942,065 | 942,065 | 942,065 | 942,065 | 942,065 | 942,065 | 942,081 |
| 5 | Zacapoaxtla | 212 | 212 | 1001 | Zautla | 13,315,795 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,649 | 1,109,656 |
| 1 | Xicoteppec | 213 | 213 | 1001 | Zihuateutla | 9,310,572 | 775,880 | 775,880 | 775,880 | 775,880 | 775,880 | 775,880 | 775,880 | 775,880 | 775,880 | 775,880 | 775,892 |
| 13 | Tehuacán | 214 | 214 | 1001 | Zinacatepec | 11,754,946 | 979,578 | 979,578 | 979,578 | 979,578 | 979,578 | 979,578 | 979,578 | 979,578 | 979,578 | 979,578 | 979,588 |

Gobierno del Estado de Puebla

| Región | Catálogo de Municipio | Cve Mpal. | Clave Programa Presupuestario | Municipio | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
|--------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 4 | Huehuetla | 215 | 215 | 1001 | Zongozotla | 3,426,459 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,537 | 285,552 |
| 5 | Zacapoaxtla | 216 | 216 | 1001 | Zoquiapan | 1,706,939 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,244 | 142,255 |
| 14 | Sierra Negra | 217 | 217 | 1001 | Zoquián | 12,776,174 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,681 | 1,064,683 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

APÉNDICE DEL APARTADO “A”
NOTAS METODOLÓGICAS

APÉNDICE DEL APARTADO “A” NOTAS METODOLÓGICAS

1. NOTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE INGRESOS

Fundamento Legal

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDFEM

Presentación

La Subsecretaría de Ingresos como Unidad Administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró la siguiente nota metodológica relativa a la elaboración de las Proyecciones de Ingresos. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, establece que es atribución de la Dirección de Inteligencia Tributaria, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, integrar el Presupuesto de Ingresos del Estado con base en los objetivos, metas y estrategias de la Administración Pública del Estado.

Derivado del creciente endeudamiento en el que han incurrido los gobiernos subnacionales en los últimos años y en consecuencia del deterioro que han experimentado sus finanzas públicas, se observó un riesgo que podría comprometer su estabilidad en el futuro. De esa forma, el Ejecutivo Federal aprobó el 17 de marzo de 2016 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM), misma que fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 27 de abril de 2016.

En ese sentido, el objetivo principal de la Ley es crear una regulación en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que permita a los gobiernos subnacionales guiarse bajo ciertos criterios que incentiven una gestión responsable que fomente el crecimiento económico y la estabilidad en las finanzas públicas locales. Así, los objetivos específicos de dicho ordenamiento consisten en promover finanzas públicas locales sostenibles a través de diversas reglas, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia, a través de cinco componentes:

- **Reglas de disciplina hacendaria y financiera:** Estas reglas incentivan finanzas públicas sanas en gobiernos subnacionales mediante principios de responsabilidad hacendaria.

Gobierno del Estado de Puebla

- **Sistema de Alertas:** Este sistema alerta cualquier riesgo ante los endeudamientos de las entidades federativas y los municipios, obliga a cumplir con convenios de responsabilidad hacendaria.
- **Contratación de deuda y obligaciones:** Se garantiza que se contrate deuda al menor costo financiero y de manera transparente con fines que tengan beneficios.
- **Deuda Estatal Garantizada:** El Gobierno de la República dará su aval crediticio con el propósito de que los estados y municipios accedan a un financiamiento más barato.
- **Registro Público Único:** El registro sirve para inscribir y transparentar los financiamientos y obligaciones.

Es por ello que las proyecciones propuestas en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal respectivo, se realizan con base en las disposiciones contenidas en la LDFEM, las cuales determinan la programación presupuestaria a implementar y los alcances de la Política Fiscal establecida por el Gobierno del Estado.

Introducción

La formulación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para cada Ejercicio Fiscal, estará a cargo del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, según lo establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla en su artículo 20.

Asimismo, el inciso b) de la fracción I del artículo 21 de dicha Ley dispone que la iniciativa de Ley de Ingresos contendrá los elementos que resulten aplicables del artículo 5 de LDFEFM, conforme a las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además, se estipula que la iniciativa de la Ley de Ingresos deberá incluir proyecciones de finanzas públicas, por un periodo de cinco años adicionales al ejercicio fiscal en cuestión.

Finalmente, los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos emitidos por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, en el Anexo 1 se presenta el Formato 7 a), que se refiere a Proyecciones de Ingresos – LDF. Mientras que en el Anexo 2 se presenta el Instructivo de llenado de los formatos, donde se establece que de forma anual y de acuerdo a las fechas establecidas en cada legislación local se hará la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

| NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Concepto (b) | Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c) | Año 1 (d) | Año 2 (d) | Año 3 (d) | Año 4 (d) | Año 5 (d) |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | | | | | | |

- A. Impuestos
- B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- C. Contribuciones de Mejoras
- D. Derechos

Gobierno del Estado de Puebla

| NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Concepto (b) | Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c) | Año 1 (d) | Año 2 (d) | Año 3 (d) | Año 4 (d) | Año 5 (d) |
| E. Productos | | | | | | |
| F. Aprovechamientos | | | | | | |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | | | | | | |
| H. Participaciones | | | | | | |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | | | | | | |
| J. Transferencias | | | | | | |
| K. Convenios | | | | | | |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | | | | | | |
| A. Aportaciones | | | | | | |
| B. Convenios | | | | | | |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | | | | | | |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | | | | | | |
| F. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) | | | | | | |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | | | | | | |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | | | | | | |

Fuente: Formatos para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (LDFEM).

Metodología

La metodología que se utiliza para estimar los ingresos, es conocida como Método Directo, la cual se encuentra establecida en el Manual sobre Estimaciones Tributarias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Dicha metodología se sintetiza en los siguientes pasos:

- Identificar las variables que influyen en la determinación del valor de cada impuesto. (Modelo de proyección).
- Elaborar hipótesis de los valores futuros de variables explicativas (Escenario de proyección).
- Analizar la demanda de los servicios prestados por el Gobierno del Estado.

- Analizar el comportamiento histórico de la recaudación.

La especificación del método directo utilizado para cada uno de los ingresos estimados varía según el horizonte temporal requerido:

- **Estimación de cierre del ejercicio t.** Este valor debe estimarse ya que se integra como un término de la serie histórica y es la base para la proyección del siguiente año y, en consecuencia, de los periodos $t-1, t, \dots, t+6$.
- **Estimación t+1.** Para realizar la estimación para el periodo t+1, se utiliza el Método Directo, que permite la combinación de la teoría económica y la experiencia práctica. Únicamente en aquellos casos en que los ingresos observados no presentan un comportamiento regular, la opción utilizada es la extrapolación mecánica.
- **Estimación de los Ingresos t+2, t+3... t+6.** Con la finalidad de realizar el cálculo en el mediano plazo, se utiliza la estimación de cierre para cada ejercicio y la estimación del periodo t+1, para complementar las series históricas y proyectar así el dato t+2, para aplicar iterativamente en los periodos t+3, t+4, t+5 y t+6.

Objetivo del Modelo

El modelo busca predecir el comportamiento de los ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, considerando el comportamiento de las principales variables que influyen en su recaudación.

Este modelo de estimación permite combinar la ciencia económica, la experiencia práctica y el sentido común del estimador.

Modelo de Estimación por horizonte temporal

La metodología utiliza los resultados de pruebas econométricas de variables dependientes, para determinar su relación con las variables explicativas, es decir plantea la recaudación de los ingresos como una variable dependiente de variables como el crecimiento económico, la inflación, el empleo y gasto federal.

El modelo de estimación se puede sintetizar de la siguiente manera:

- $\ln y = \alpha + \beta * \ln PIB$ (Método econométrico)
- $y_{j, t+1} = y_{j, t} + VAR(x_1, x_2, x_3, \dots, x_n)$ (Método Directo)

Respecto la estimación de cierre, el modelo para el pronóstico está dado por lo siguiente:

- $Y_{Et} = Y_{n,t} + \min\{Y_{EtC1}, Y_{EtC2}, Y_{EtC3}\}$

Donde:

- Y_{Et} : Ingresos estimados para el periodo t
- $Y_{n,t}$: Ingresos observados al mes n del año t
- $Y_{Et(12-n),C1}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 1.
- $Y_{Et(12-n),C2}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 2.
- $Y_{Et(12-n),C3}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 3.
- $Y_{Et(12-n),C1} = Y_{t-1} * \left(\frac{Y_{n,t}}{Y_{n,t-1}} \right)$
- $Y_{Et(12-n),C2} = Y_{n,t} + Y_{ECal t(12-n)}$

Donde:

- $Y_{E Cal t(12-n)}$: Ingresos estimados para el periodo (12-n) del año t, según la calendarización de la Ley de Ingresos para el año t.

Además,

- $Y_{Et(12-n) C3} = Y_{n,t} * \left(\frac{Y_{E Cal t}}{Y_{E Cal t(12-n)}} \right)$

Por otra parte, en términos generales la estimación, para los periodos t+n, por cada rubro de ingresos, se encuentra definido por la siguiente ecuación:

- $Y_{t+(n+1)} = c + \alpha PIB_{t+(n+1)} + \varepsilon$

Donde:

- $Y_{t+(n+1)}$ = Ingresos estimados en el periodo t + (n + 1)
- $PIB_{t+(n+1)}$ = PIB estimado para el periodo t + (n + 1)

Los cálculos efectuados tienen su fuente de información en los registros financieros de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, además de incorporar las series estadísticas que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como son: el Índice de Precios al Consumidor, el Producto Interno Bruto y el Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal. Adicionalmente se considerará el promedio de nuevos empleos

que informa el Instituto Mexicano del Seguro Social.

También, incorpora las estadísticas de asociaciones y empresas privadas, como el reporte mensual de venta de vehículos de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), el Indicador Regional de la Actividad Económica que elabora BANAMEX y las proyecciones del Producto Interno Bruto Global del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

El cálculo descrito en esta metodología, se presentará con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el CONAC, el cual establece una desagregación hasta el nivel 2.

| Clasificador por Rubro de Ingresos |
|--|
| Concepto |
| Ingresos Totales (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0) |
| Impuestos |
| Impuestos Sobre los Ingresos |
| Impuestos Sobre el Patrimonio |
| Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones |
| Impuestos al Comercio Exterior |
| Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables |
| Impuestos Ecológicos |
| Accesorios de Impuestos |
| Otros Impuestos |
| Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda |
| Cuotas para la Seguridad Social |
| Cuotas de Ahorro para el Retiro |
| Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social |
| Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |
| Contribuciones de Mejoras |

Clasificador por Rubro de Ingresos

Concepto

Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas

Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Derechos

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

Derechos por Hidrocarburos (Derogado)

Derechos por Prestación de Servicios

Otros Derechos

Accesorios de Derechos

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Productos

Productos

Productos de Capital (Derogado)

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Aprovechamientos

Aprovechamientos

Aprovechamientos Patrimoniales

Accesorios de Aprovechamientos

Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Clasificador por Rubro de Ingresos

Concepto

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Otros Ingresos

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Participaciones

Aportaciones

Convenios

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Fondos Distintos de Aportaciones

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Transferencias y Asignaciones

Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)

Subsidios y Subvenciones

Ayudas Sociales (Derogado)

Pensiones y Jubilaciones

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)

Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Ingresos Derivados de Financiamientos

Endeudamiento Interno

Endeudamiento Externo

Financiamiento Interno

No obstante, lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas de transparencia, rendición de cuentas y disponibilidad de la información, en el artículo 1 de la Iniciativa de Ley de Ingresos, la estimación de ingresos se desagrega hasta los niveles 4 o 5.

Bibliografía

- Greene, W.H. (2003), *Econometric Analysis*. Prentice Hall.
- Gujarati, Damodar N. (2007), *Econometría*. Cuarta edición. McGrawHill.
- Martín, Fernando R (2009), *La economía de los Ingresos Tributarios. Un Manual de Estimaciones Tributarias*, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), CEPAL.
- Varian, Hal R. (2015), *Microeconomía intermedia*. Novena edición.
- Wackerly, D.D., Mendenhall, W., and Scheaffer, R.L. (2010), *Estadística Matemática con Aplicaciones*. Séptima edición. CENGAGE Learning.

2. NOTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE EGRESOS

Fundamento Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener una proyección de finanzas públicas, en un horizonte de tiempo de cinco años adicionales al Ejercicio para el que se presupuesta, se presenta la metodología con que fueron realizadas dichas proyecciones.

Base de datos

Para realizar los pronósticos de gasto, se recurrió a un análisis econométrico de series de tiempo, considerando para ello, una base de datos mensual e histórica de las transferencias federales al Estado de Puebla por los conceptos de Ramo General 33 y de Ramo General 28, misma que consta de un lapso de tiempo que abarca desde el año 2002 al mes de julio de 2020. Dicha información fue obtenida en las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, se considera también una base de datos de la recaudación por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, los cuales pertenecen a los recursos cuya fuente de financiamiento corresponden a los Recursos Fiscales y Otros Ingresos de Libre Disposición, abarcando un periodo que empieza en el mes de enero de 2013 al mes de agosto de 2020. Finalmente, se obtuvo información histórica y mensual del gasto etiquetado diferente al Ramo General 33, misma que corresponde a los Convenios Federales, Fondos Distintos de Aportaciones y Subsidios Federales. Con ello, la información disponible para realizar las proyecciones significó una base de datos con 894 datos observados.

Tratamiento de las Series

De cifras nominales a cifras reales

A fin de modelar adecuadamente las series de tiempo a proyectar, se procedió a deflactar las cifras nominales, con el objetivo de generar una serie de cifras reales. El concepto de deflactar cifras nominales se refiere a eliminar el efecto inflacionario que ocasiona el incremento del nivel general de precios sobre el valor

monetario corriente de una cifra. Para ello, se usaron los deflatores implícitos del Producto Interno Bruto (PIB) que se publican en el Banco de Información Económica del INEGI.

$$Cifra\ real = \left(\frac{Cifra\ nominal}{Deflactor\ del\ PIB} \right) \times 100$$

Dado que los deflatores implícitos del PIB se publican con una periodicidad trimestral, se recurrió a deflatar las cifras mensuales con el correspondiente deflactor del trimestre al que pertenecen.

Desestacionalización de series de tiempo

Las series de tiempo son el resultado de tres componentes, la tendencia-ciclo, la estacionalidad y la irregularidad. El primer componente se refiere al comportamiento y los cambios de largo plazo (Islas & Heras, 2012).

Por su parte, la estacionalidad se refiere a las fluctuaciones periódicas de longitud constante y que son causadas por diversos factores, tales como políticas, periodos vacacionales, estación del año, etc. (Islas & Heras, 2012). Gráficamente, una serie de tiempo con componente estacional se identifica como un comportamiento similar y frecuente en cierto periodo de cada año.

Finalmente, la irregularidad es una variable aleatoria cuya ocurrencia carece de explicación alguna y afecta a la serie de tiempo en cuestión.

Dicho lo anterior, el resultado de una serie de tiempo es la suma de sus tres componentes, tal como se indica a continuación:

$$O_t = T_t + E_t + I_t$$

Donde:

O_t = Serie Original en el periodo t .

T_t = Tendencia – ciclo en el periodo t .

E_t = Estacionalidad del periodo t .

I_t = Irregularidad del periodo t .

Para desestacionalizar las series asociadas al comportamiento histórico de los Ramos Generales 28 y 33, así como el comportamiento de los Recursos Fiscales y Recursos Federales distintos a Aportaciones, se procedió a emplear la metodología Census X-12, desarrollada por la Oficina del Censo de EE. UU. Dicho método consiste en la aplicación de un modelo Autorregresivo Integrado de Medias Móviles, mejor conocido como modelo ARIMA (p, d, q), el cual considera un proceso de retropolación y extrapolación de la muestra, para finalmente aplicar un suavizamiento de la serie con base en promedios móviles (Guerrero, 1990).

Asimismo, se consideró también la metodología propuesta por Islas & Heras (2012), la cual consiste en aplicar a la serie original un proceso de suavizamiento a base de promedios móviles centrados de 12 meses, obteniendo así, la tendencia-ciclo.

$$T_t = \frac{\sum_{s=-6}^{s=5} O_{t\pm s}}{12}$$

Posteriormente, restando de la serie original la tendencia-ciclo, se obtiene la estacionalidad e irregularidad.

$$O_t - T_t = E_t + I_t$$

Con la finalidad de identificar el patrón estacional que tiene cada mes, el cual es repetitivo en cada año, se procede a promediar las observaciones de la estacionalidad e irregularidad por mes. Así, el patrón estacional del mes j se obtiene como:

$$E_j = \frac{\sum_y (E_{jy} + I_{jy})}{n}; \quad \forall j = 1 \dots 12 \quad \forall y = 1 \dots n$$

Donde:

$$E_j = \text{Factor estacional del mes } j. \quad (E_{jy} + I_{jy}) = \text{Estacionalidad e Irregularidad del mes } j \text{ en el año } y. \quad n = \text{Número de años contemplados en la muestra.}$$

Finalmente, la serie desestacionalizada se obtiene como:

$$\text{Serie desestacionalizada} = O_t - E_j$$

Modelo Autorregresivo con Rezagos Distribuidos (ARDL)

Modelo Autorregresivo (AR)

Una serie de tiempo se plantea como autorregresiva cuando la variable en cuestión se explica por sí misma (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011). Particularmente, para cualquier y_t , su comportamiento puede explicarse por sus rezagos (valores pasados) y_{t-s} .

$$y_t = f(y_{t-1}, y_{t-2}, \dots, y_{t-s})$$

De manera más formal, el modelo autorregresivo planteado se define de la siguiente manera:

$$y_t = \alpha + \gamma_1 y_{t-1} + \gamma_2 y_{t-2} + \dots + \varepsilon_t$$
$$y_t = \alpha + \sum_{s=1}^s \gamma_s y_{t-s} + \varepsilon_t$$

Donde el término ε_t corresponde al error aleatorio cuyo valor esperado es igual a cero y cuya varianza en el tiempo es constante e igual a σ^2 .

Dichos retardos en la variable explican la dinámica del modelo mediante una ponderación de su valor, de tal forma que el efecto de cada valor puede aislarse e interpretarse como el cambio esperado del valor y_t con respecto a un cambio en y_{t-s} (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011).

$$\frac{\partial y_t}{\partial y_{t-s}} = \gamma_s$$

Dichos ponderadores de rezagos son estimados a partir del método de los Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO).

Modelo de Rezagos Distribuidos (DL)

A diferencia del modelo autorregresivo, el modelo con rezagos o retardos distribuidos explica la serie de tiempo asociada a y_t está en función de k variables explicativas y no de sí misma (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011), de tal manera que $y_t = f(X_{1,t-s}, X_{2,t-s}, \dots, X_{k,t-s})$; $\forall s \geq 0$, o bien:

$$y_t = \alpha + \beta_{1,0}X_{1,t} + \beta_{1,1}X_{1,t-1} + \dots + \beta_{1,s}X_{1,t-s} + \beta_{2,0}X_{2,t} + \beta_{2,1}X_{2,t-1} + \dots + \beta_{2,s}X_{2,t-s} + \dots + \beta_{k,0}X_{k,t} + \beta_{k,1}X_{k,t-1} + \dots + \beta_{k,s}X_{k,t-s} + \dots \varepsilon_t$$

$$y_t = \alpha + \sum_{s=0}^s \beta_{k,s} X_{k,t-s} + \varepsilon_t$$

De la misma manera que el modelo autorregresivo, los valores retardados de las variables independientes explican la dinámica del modelo mediante la ponderación de estas, de tal manera que el efecto aislado de cada valor en el tiempo de la variable X_k sobre y_t puede interpretarse como sigue:

$$\frac{\partial y_t}{\partial X_{k,t-s}} = \beta_{k,s}$$

Modelo ARDL (p, q)

El modelo autorregresivo con rezagos distribuidos es un modelo integral de los procesos AR y DL vistos anteriormente, por lo que, de manera formal el valor de la serie se define como:

$$y_t = \alpha + \gamma_1 y_{t-1} + \dots + \gamma_s y_{t-s} + \beta_{k,0} X_{k,t} + \beta_{k,1} X_{k,t-1} + \dots + \beta_{k,s} X_{k,t-s} + \varepsilon_t$$

$$y_t = \alpha + \sum_{s=1}^s \gamma_s y_{t-s} + \sum_{s=0}^s \beta_{k,s} X_{k,t-s} + \varepsilon_t$$

Pronósticos en los Modelos ARDL (p, q)

El modelo en cuestión es un proceso muy útil para generar pronósticos; no obstante, se requiere trabajar con valores futuros de las variables explicativas dado que la dinámica del modelo lo exige (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011). Por ello, se simuló los valores futuros de la Recaudación Federal Participable en función del comportamiento del PIB y su crecimiento esperado, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021. Estos valores obtenidos, fueron empleados como variable explicativa.

Consideraciones Generales

Toda vez que las series de tiempo suelen tener un comportamiento determinista, se procede a desestacionarizar la serie, a fin de evitar el problema de regresiones espurias (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011). Se dice que una serie es estacionaria si su valor esperado y su varianza es estable en el tiempo. De este modo, una serie determinista debe diferenciarse con su valor rezagado inmediato, obteniendo lo siguiente:

$$\Delta y_t = y_t - y_{t-1}$$

Si una serie debe diferenciarse una vez para llegar a ser estacionaria, se dice que la serie tiene un orden de integración igual a 1. Si esta debe diferenciarse dos veces para ser estacionaria, su orden de integración será igual a 2, y sucesivamente (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011).

Para verificar que la serie de tiempo que se trata es estacionaria, se aplica la Prueba de Raíz Unitaria Dickey-Fuller, en la cual, se prueba que el coeficiente asociado al primer rezago sea menor a 1 en valor absoluto, lo que asegura que el proceso tiene un comportamiento regular y predecible en el tiempo (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011). Formalmente, se demuestra lo siguiente:

$$y_t = \rho y_{t-1} + \varepsilon_t \text{ es estacionario} \leftrightarrow |\rho| < 1$$

Restando y_{t-1} de ambos lados de la ecuación, obtenemos lo siguiente:

$$\begin{aligned} y_t - y_{t-1} &= \rho y_{t-1} - y_{t-1} + \varepsilon_t \\ \Delta y_t &= (\rho - 1)y_{t-1} + \varepsilon_t \\ H_0 &= (\rho - 1) = 0 \rightarrow \text{El proceso no es estacionario} \\ H_1 &= (\rho - 1) < 1 \rightarrow \text{El proceso es estacionario} \end{aligned}$$

Asimismo, para la selección del número de retardos a incluir en cada modelo, se procedió a tomar el valor mínimo de los siguientes dos criterios a cada modelo de regresión aplicado:

$$\text{Criterio de Akaike (AIC)} = \frac{\ln(SSE)}{T} + \frac{2k}{T}$$

$$\text{Criterio de Schwartz (SC)} = \frac{\ln(SSE)}{T} + \frac{k * \ln(T)}{T}$$

Bibliografía

- Guerrero, V. (1990). *Desestacionalización de series de tiempo económicas: introducción a la metodología*. Comercio Exterior, 1035-1046.
- Islas, J., & Heras, M. (2012). *Descomposición de Series de Tiempo*. Cd. de México: Facultad de Economía, UNAM.
- Carter Hill, R., Griffiths W., & Lim, G. (2011). *Principles of Econometrics*. EE.UU. John Wiley & Sons, Inc.
- Gujarati, D., & Porter, D. (2010). *Econometría*. México, D. F. McGraw-Hill.

- Stata Inc. (2013). *Stata time-series reference manual. Release 13*. Texas. Stata Press.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

INICIATIVA DE LEY DE
EGRESOS
DEL ESTADO DE PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2021

TOMO 1:

*Presupuesto Basado
en Resultados (PBR)*

ÍNDICE

TOMO 1

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

Programas Presupuestarios

| | |
|-----|---|
| 03 | Ramos Poderes |
| 05 | ▪ Poder Legislativo |
| 11 | ▪ Poder Judicial |
| 17 | Ramos Autónomos |
| 19 | ▪ Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla |
| 23 | ▪ Instituto Electoral del Estado |
| 27 | ▪ Tribunal Electoral del Estado de Puebla |
| 31 | ▪ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla |
| 35 | ▪ Fiscalía General del Estado |
| 39 | ▪ Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla |
| 43 | Ramos Administrativos |
| 45 | ▪ Ejecutivo del Estado |
| 49 | ▪ Gobernación |
| 75 | ▪ Seguridad Pública |
| 91 | ▪ Finanzas |
| 103 | ▪ Función Pública |
| 113 | ▪ Educación |
| 159 | ▪ Salud |
| 179 | ▪ Bienestar |
| 195 | ▪ Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial |
| 205 | ▪ Desarrollo Rural |
| 219 | ▪ Trabajo y Previsión Social |
| 231 | ▪ Economía |

ÍNDICE

TOMO 1

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

Programas Presupuestarios

| | |
|-----|-----------------------------|
| 245 | ▪ Cultura |
| 253 | ▪ Turismo |
| 263 | ▪ Infraestructura |
| 283 | ▪ Movilidad y Transporte |
| 293 | ▪ Igualdad Sustantiva |
| 301 | ▪ Administración |
| 311 | ▪ Consejería Jurídica |
| 317 | ▪ Entidades No Sectorizadas |

RAMOS PODERES

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



RAMO: 01 PODER LEGISLATIVO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 211,650,615.00 |
|--|----------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 01 - PODER LEGISLATIVO | 001 - PODER LEGISLATIVO | 211,650,615.00 |
| INSTITUCIÓN : 001 - PODER LEGISLATIVO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1100 - SECRETARÍA GENERAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : TOTAL DE HOMBRES Y MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 CONSOLIDAR UNA CULTURA DE LEGALIDAD SIN BARRERAS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR Y PROMOVER EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ESTADO CON BASE EN UN MARCO JURÍDICO PRACTICO Y ADECUADO, EL CUAL SE ACTUALIZA A TRAVÉS DE TRES PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES A LAS NECESIDADES CONTEMPORÁNEAS. | PORCENTAJE DE LEYES EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2021 POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. | PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL Y DICTÁMENES APROBADOS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA. PUBLICADOS EN LA PÁGINA: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=10791&Itemid=610 | | LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE PONEN DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LEYES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|----------------------------|--|
| LOS HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO CUENTAN CON UN MARCO JURÍDICO SIMPLIFICADO, ADECUADO Y FORTALECIDO A TRAVÉS DE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LEYES, EN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE DE ESTE EMANA. | PORCENTAJE DE LEYES Y REGLAMENTOS ACTUALIZADOS DEL TOTAL PROPUESTOS. | PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL Y DICTÁMENES APROBADOS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA. PUBLICADOS EN LA PÁGINA: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=10791&Itemid=610 | | EL ENTORNO SOCIAL DEL ESTADO ES DINÁMICO Y REQUIERE UN MARCO JURÍDICO ACTUALIZADO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|---------------------------------|---|
| DICTÁMENES EN TIEMPO Y FORMA EN COMITÉS, COMISIONES Y EN LA SECRETARÍA GENERAL EMITIDOS. | PORCENTAJE DE DICTÁMENES EMITIDOS EN TIEMPO Y FORMA POR LA SECRETARÍA GENERAL, COMITÉS Y COMISIONES EN EL EJERCICIO FISCAL 2021. | PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL Y DICTÁMENES APROBADOS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA. PUBLICADOS EN LA PÁGINA: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=10791&Itemid=610 | | EL PODER EJECUTIVO, JUDICIAL, LOS MUNICIPIOS Y LA CIUDADANÍA, PRESENTAN INICIATIVAS AL CONGRESO DEL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESTUDIOS TÉCNICOS EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROCESO LEGISLATIVO EMITIDOS. | PORCENTAJE DE ESTUDIOS TÉCNICOS EMITIDOS QUE SON REQUERIDOS PARA LAS SESIONES DE LOS COMITÉS Y COMISIONES EN EL EJERCICIO 2021. | | ESTUDIOS REALIZADOS, TURNADOS Y RECIBIDOS POR COMISIONES Y COMITÉS, DICTÁMENES APROBADOS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA. PUBLICADOS EN LA PÁGINA: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=10791&Itemid=610 | | SE PRESENTAN INICIATIVAS POR LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES AL PLENO DEL CONGRESO QUE SE REQUIEREN DEBATIR Y ANALIZAR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| JUICIOS DE AMPARO EN TIEMPO Y FORMA SOLVENTADOS. | PORCENTAJE DE JUICIOS DE AMPARO CONTESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021. | | EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA CADA JUICIO, PUBLICADOS EN LA PÁGINA: HTTP://WWW.CONGRESOPUEBLA.GOB.MX | | EXISTEN JUICIOS PRESENTADOS ANTE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES SEÑALANDO COMO PARTE O AUTORIDAD AL CONGRESO DEL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 140,522,872.00 |
|--|----------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 01 - PODER LEGISLATIVO | 001 - PODER LEGISLATIVO | 140,522,872.00 |
| INSTITUCIÓN : 001 - PODER LEGISLATIVO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : ENTIDADES FISCALIZADAS. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A UNA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR BASADA EN LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, LEGALIDAD E INTEGRIDAD. | PORCENTAJE DE INFORMES PÚBLICADOS RESPECTO AL TOTAL DE INFORMES ELABORADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA. | INFORME DE RESULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA: HTTP://WWW.AUDITORIA.PUEBLA.GOB.MX/SUJETOS-DE-REVISION/INFORMES/INFORMES-INDIVIDUALES | | LOS DIVERSOS ACTORES DE LA SOCIEDAD SE INVOLUCRAN PARA LOGRAR UNA FISCALIZACIÓN EFECTIVA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|--|
| LAS ENTIDADES FISCALIZADAS CUENTAN CON UNA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EFECTIVA. | PORCENTAJE DE ENTIDADES FISCALIZADAS CON AUDITORÍAS APLICADAS. | INFORME DE RESULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA: HTTP://WWW.AUDITORIA.PUEBLA.GOB.MX/SUJETOS-DE-REVISION/INFORMES/INFORMES-INDIVIDUALES | | LOS ACTORES POLÍTICOS TOMAN BUENAS DECISIONES EN LOS RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|------------------------------------|---|----------------------------|---|
| INFORMES DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR ELABORADOS. | PORCENTAJE DE INFORMES ELABORADOS. | INFORME DE RESULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA: HTTP://WWW.AUDITORIA.PUEBLA.GOB.MX/SUJETOS-DE-REVISION/INFORMES/INFORMES-INDIVIDUALES | | LA SOCIEDAD SE INTERESA EN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| REPORTES Y/O INFORMES EN MATERIA JURÍDICA ELABORADOS. | PORCENTAJE DE REPORTES EN MATERIA JURÍDICA ELABORADOS. | | REPORTES DE PROYECTOS E INFORMES EN MATERIA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. DISPONIBLES EN: HTTP://WWW.AUDITORIA PUEBLA.GOB.MX/TRANSPARENCIA | | LAS ENTIDADES FISCALIZADAS OBSERVAN Y APLICAN CORRECTAMENTE EL MARCO LEGAL VIGENTE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| REPORTES DE ACCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MEJORADO. | PORCENTAJE DE REPORTES DE ACCIONES GENERALES IMPLEMENTADAS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL. | | EXPEDIENTES / REPORTES DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; SECRETARÍA TÉCNICA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN, DISPONIBLE EN: HTTP://WWW.AUDITORIA PUEBLA.GOB.MX/TRANSPARENCIA | | SE MANTIENEN LAS SINERGIAS CON ORGANIZACIONES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES NORMATIVAS RELACIONADAS CON EL CONTROL INTERNO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| REPORTES DE SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES FORTALECIDA. | PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y ACADÉMICAS. | | EXPEDIENTES DE LOS CONVENIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DISPONIBLE EN: HTTP://WWW.AUDITORIA PUEBLA.GOB.MX/TRANSPARENCIA | | LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y ACADÉMICAS, PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL PROCESO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



RAMO: 03 PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|--------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| RESOLUCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS TOCAS DE APELACIÓN Y AMPAROS INTERPUESTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE SEGUNDA INSTANCIA DICTADAS. | NÚMERO DE RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS DICTADOS. | | DISPONIBLE EN: HTTP://T.HTSJPUEBLA.GOB.MX/FILES/ART77FRACCIONES4/HIPERVINCULO_PROGRAMA/PROGRAMA_PRESUPUESTARIO_2020.PDF | | LOS CIUDADANOS INTERPONEN UNA APELACIÓN SOBRE ALGUNA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD DE PRIMERA INSTANCIA Y EXISTE IMPULSO PROCESAL DE LAS PARTES A EFECTO DE QUE LA SALA ESTÉ EN APTITUD DE RESOLVER Y ACORDAR LOS RECURSOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 20,208.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|--------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SENTENCIAS Y ACUERDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS INTERPUESTOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DICTADOS. | NÚMERO DE SENTENCIAS Y ACUERDOS DICTADOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RECIBIDOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. | | PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL, UNIDAD DE ESTADÍSTICA JUDICIAL, PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE CADA EJERCICIO, DISPONIBLE EN: HTTP://T.HTSJPUEBLA.GOB.MX/FILES/ART77FRACCIONES4/HIPERVINCULO_PROGRAMA/PROGRAMA_PRESUPUESTARIO_2020.PDF | | INGRESAN LOS EXPEDIENTES Y PROCESOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 14,400.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 107,084,762.00 |
|--|----------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 03 - PODER JUDICIAL | 003 - PODER JUDICIAL | 107,084,762.00 |
| INSTITUCIÓN : 003 - PODER JUDICIAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 7000 - CONSEJO DE LA JUDICATURA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CON POBLACIÓN MAYOR A 10 MIL HABITANTES QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN A SUS DEMANDAS DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 MEJORAR LOS ESQUEMAS DE ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD CON BASE EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A EFICIENTAR EL ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA RESOLVER Y DICTAR SENTENCIAS SOBRE LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SON INGRESADOS POR LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LOS JUZGADOS. | POSICIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL TOTAL DE TRAMITES ATENDIDOS POR LOS PODERES JUDICIALES. | CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL (SNIEG), DISPONIBLE EN: https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2020/default.html#Tabulados | | LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS SE MANTIENEN ESTABLES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 23.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|--|
| HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE SE UBICAN EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MAYOR A 10 MIL HABITANTES QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN A SUS DEMANDAS DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, SE BENEFICIAN CON EL PERSONAL ASIGNADO EN LOS JUZGADOS, PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. | POSICIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL TOTAL DE PERSONAL ASIGNADO EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVOS. | CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL (SNIEG), DISPONIBLE EN: https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2020/default.html#Tabulados | | LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS SE ASIGNAN EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 13.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|---|
| PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA SERVIDORES JUDICIALES REALIZADO. | NÚMERO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA SERVIDORES JUDICIALES EJECUTADO. | PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DISPONIBLE EN: HTTP/HTS.PUEBLA.GOB.MX | | LOS SERVIDORES JUDICIALES SOLICITAN CAPACITACIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 |



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS M001 - APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE MEJORA CONTINUA PARA APOYAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A LA POBLACIÓN EN CONFLICTO DESARROLLADAS. | NÚMERO DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA PARA APOYAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A LA POBLACIÓN EN CONFLICTO DESARROLLADAS. | | REGISTROS ADMINISTRATIVOS INTERNOS | | LOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE ESTAS ACCIONES SEAN SUFICIENTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 31.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

RAMOS AUTÓNOMOS

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



**RAMO: 23 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE PUEBLA**
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E089 - PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 4,377,273.00 |
|--|---|---------------------------|
| RAMO : 23 - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 021 - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 4,377,273.00 |
| INSTITUCIÓN : 021 - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - PRESIDENCIA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : TOTAL DE PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE PUEBLA Y QUE SUS DERECHOS HUMANOS SON TRANSGREDIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD EN EL ESTADO Y QUE DENUNCIAN ANTE ESTE ORGANISMO LA PRESUNTA VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO MEDIANTE EL FOMENTO AL RESPETO A LA LEGALIDAD. | VARIACIÓN PORCENTUAL DE QUEJAS RECIBIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. | INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DISPONIBLES EN: https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/informe-anual-de-actividades | | LAS AUTORIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES RESPETAN LA LEGALIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ASÍ COMO LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO PROMUEVE LOS DERECHOS HUMANOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 8.16 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|--|
| LAS PERSONAS A QUIENES SE LES AFECTAN SUS DERECHOS HUMANOS POR AUTORIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, VEN RESTITUIDOS SUS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES DE LAS QUEJAS. | PORCENTAJE DE QUEJAS RESUELTAS CON RESTITUCIÓN A DERECHOS HUMANOS. | INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DISPONIBLES EN: https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/informe-anual-de-actividades | | LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ACATAN LAS DETERMINACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y RESTITUYEN LOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS; ASIMISMO LOS/AS PETICIONARIOS/AS APORTAN LAS EVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS PRESENTADAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 50.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|------------------------------|--|
| QUEJAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CONCLUIDAS. | PORCENTAJE DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CONCLUIDAS. | INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DISPONIBLES EN https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/informe-anual-de-actividades | | LAS PERSONAS PETICIONARIAS Y LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS COADYUVAN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 55.88 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E089 - PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CUMPLIDAS. | PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CUMPLIDAS. | DISPONIBLES EN: https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/recomendaciones | | LAS AUTORIDADES DESTINATARIAS ACATAN LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN LOS PUNTOS RECOMENDATORIOS Y/O CONCILIATORIOS; Y REALIZAN LAS ACCIONES PARA RESARCIR A LAS PERSONAS EN EL GOCE DE SUS DERECHOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS A GRUPOS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPARTIDA. | PORCENTAJE DE PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES ESPECÍFICOS CAPACITADA. | INFORMES MENSUALES, RUTA DE ACCESO: https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/cdh-puebla/programas-presupuestarios | | LAS PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES ESPECÍFICOS ACUDEN A LAS CAPACITACIONES Y APLICAN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 3.45 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|---|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS A PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO IMPARTIDA. | PORCENTAJE DE PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO BENEFICIADAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN DERECHOS HUMANOS. | INFORMES MENSUALES, RUTA DE ACCESO: https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/cdh-puebla/programas-presupuestarios | | LAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO ASISTEN Y PARTICIPAN EN LAS CAPACITACIONES Y APLICAN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 13.75 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN DONDE EXISTEN VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS CONCLUIDOS. | PORCENTAJE DE EXPEDIENTES VICTIMOLÓGICOS CONCLUIDOS. | INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/cdh-puebla/programas-presupuestarios | | LAS PERSONAS PETICIONARIAS Y LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS COADYUVAN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 60.00 |



**RAMO: 24 INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G006 - VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 380,342,138.00 |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 24 - INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO | 022 - INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO | 380,342,138.00 |
| INSTITUCIÓN : 022 - INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SECRETARÍA EJECUTIVA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA IGUAL O MAYORES DE 18 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA LISTA NOMINAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|---|--|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (IEE), A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN TRANSPARENTE DE LOS PROCESOS ELECTORALES. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES ORGANIZADAS POR EL IEE RESPECTO DE LAS ACTAS CONTABILIZADAS EN EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). | RESULTADOS PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO (www.ieepuebla.org.mx) DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL PROCESO ELECTORAL - HTTP://PREPPUEBLA2018.MX/GUBERNATURA | LOS CIUDADANOS PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN LAS ELECCIONES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (IEE). | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIANUAL | META 48.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|--|---|-------------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, IGUAL O MAYORES DE 18 AÑOS Y QUE APARECEN EN LA LISTA NOMINAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACEPTAN Y/O ELIGEN ALGUNA PROPUESTA POLÍTICA. | ÍNDICE DE VOTO DE ADHESIÓN POLÍTICA (IDD-MEX). | ÍNDICE DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE MÉXICO ACCESIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA: https://idd-mex.org/wp-content/uploads/2020/01/IDD-Mex-2019.pdf | LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA TIENEN MAYOR EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO SOBRE EL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y SU FUNCIONAMIENTO. | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 7,632.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G006 - VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|-------------------------------|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL INSTITUTO RECONOCIDA. | INDICE DE CUMPLIMIENTO LEGAL. | BITÁCORAS INTERNAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y REPORTES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN. FRECUENCIA: SEMESTRAL ACCESIBLE MEDIANTE LA LIGA: https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=actascomisiones | | EL COMPORTAMIENTO DE LOS ACTORES POLÍTICOS ES EN ESTRICTO APEGO AL MARCO LEGAL VIGENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|------------------------------------|--|--|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACTIVIDADES ORDINARIAS EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO. | INFORME DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO. https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=actascomisiones PERIODICIDAD: TRIMESTRAL | | LOS PROVEEDORES DE RECURSOS Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPORCIONAN ESTOS EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 98.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAMPAÑAS PARA PROMOVER LA CULTURA CÍVICA E IMAGEN INSTITUCIONAL IMPLEMENTADAS. | PORCENTAJE DE CAMPAÑAS IMPLEMENTADAS. | REPORTES DE CAMPAÑAS DE CULTURA CÍVICA E INSTITUCIONALES. FRECUENCIA: SEMESTRAL. https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=actascomisiones | | LA POBLACIÓN PARTICIPA Y ESTA ATENTA A LAS CAMPAÑAS DE CULTURA CÍVICA E INSTITUCIONALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTOS, CURSOS Y CAMPAÑAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER IMPLEMENTADOS. | PORCENTAJE DE CURSOS, PROYECTOS Y CAMPAÑAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES. | REPORTE DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS INTEGRALES. https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=actascomisiones FRECUENCIA: SEMESTRAL | | LA POBLACIÓN SE INTERESA Y ES RECEPTIVA A LAS CAMPAÑAS, PROYECTOS Y CURSOS QUE REALIZA EL INSTITUTO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EFICIENTADA. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL EJECUTADAS | INFORME DEL SEGUIMIENTO A LOS CALENDARIOS Y PLANES INTEGRALES DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS LOCALES INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. http://www.ine.mx/estructura-ine/consejo-general/sesiones-del-consejo/ PERIODICIDAD: MENSUAL | | LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS ADMINISTRAN ADECUADAMENTE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 92.31 |



**RAMO: 25 TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G007 - EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 17,006,351.00 |
|---|---|---------------------------|
| RAMO : 25 - TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 051 - TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 17,006,351.00 |
| INSTITUCIÓN : 051 - TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - PRESIDENCIA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MUJERES Y HOMBRES CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA IGUAL O MAYORES A 18 AÑOS, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y O COALICIONES Y PERSONAL DEL TRIBUNAL | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 CONSOLIDAR UNA CULTURA DE LEGALIDAD SIN BARRERAS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|---|--|--|---|----------------------|---|
| CONTRIBUIR AL APEGO DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y ELEVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LEGITIMIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, MEJORANDO LA CULTURA DEMOCRÁTICA ELECTORAL. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. | PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES DEL ESTADO, SE CONSULTA ACCEDIENDO A LA PÁGINA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO MEDIANTE EL ENLACE: HTTPS://WWW.IJEPUEBLA.ORG.MX/ , PERIODICIDAD TRIENAL; ASI MISMO DISPONIBLE EN: HTTPS://WWW.INE.MX/VOTO-Y-ELECCIONES/ | LA CIUDADANÍA MUESTRA INTERÉS, APEGÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y PARTICIPA EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIANUAL | META 50.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|---|---|---|---|-----------------------|---|
| LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, IGUAL O MAYORES A 18 AÑOS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, TIENEN LA GARANTÍA DE QUE LOS ACTOS Y SENTENCIAS ELECTORALES ESTÁN SUJETOS A LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD Y DEFINITIVIDAD. | PORCENTAJE DE ACTOS Y SENTENCIAS ELECTORALES SUJETOS A LOS PRINCIPIOS RECTORES. | PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, APARTADO DE RESOLUCIONES DISPONIBLE EN EL LINK https://teep.org.mx/index.php/sesion-publica/2014-11-21-04-37-30 PERIODICIDAD ANUAL | CIUDADANOS, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, PRESENTAN RECURSOS DE APELACIÓN E INCONFORMIDAD Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. | | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|--|--|--|---|-----------------------|---|
| RECURSOS DE APELACIÓN E INCONFORMIDAD, Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO RESUELTOS. | PORCENTAJE DE RESOLUCIONES NOTIFICADAS A LOS ACTORES POR RECURSOS DE APELACIÓN E INCONFORMIDAD Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. | PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DISPONIBLE EN: HTTPS://TEEPORGMX/INDEXPHP/SESION-PUBLICA/2014-11-21-04-37-30 INGRESANDO EN EL MÓDULO DE LISTADO, TURNOS, ACTAS Y SENTENCIAS APARTADO RESOLUCIONES PERIODICIDAD SEMESTRAL | EXISTEN RECURSOS DE APELACIÓN E INCONFORMIDAD, Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA Y/O LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES. | | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G007 - EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, A LAS MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA, Y AL PERSONAL DEL TRIBUNAL, A TRAVÉS DE CURSOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO IMPARTIDOS. | PORCENTAJE DE CIUDADANOS, Y PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CAPACITADOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. | REGISTROS DE ASISTENCIA A LOS CURSOS E INFORME DE CUMPLIMIENTO FINAL AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ELABORADO POR LA UNIDAD DE DOCENCIA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL TRIBUNAL, SU PERIODICIDAD ES TRIMESTRAL FRACC. IV, V, VI DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA | | INTERÉS DE LOS CIUDADANOS, POR LOS CURSOS Y/O PLÁTICAS A IMPARTIR EN MATERIA ELECTORAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ARTÍCULOS EN MATERIA ELECTORAL PUBLICADOS EN LA REVISTA IUS VERITAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. | PORCENTAJE DE ARTÍCULOS EN MATERIA ELECTORAL PUBLICADOS POR EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. | REVISTA IUS VERITAS PUBLICADA TRIMESTRALMENTE, DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA: HTTPS://WWW.TEEP.ORG.MX/2014-11-21-04-50-12/REVISTA-IUS-VERITAS | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DEL PERSONAL PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS ELECTORALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

**RAMO: 26 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE PUEBLA**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G008 - VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 2,861,808.00 |
|--|---|---------------------------|
| RAMO : 26 - INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA INSTITUCIÓN : 072 - INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA UNIDAD RESPONSABLE : 7100 - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 072 - INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA | 2,861,808.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : LOS SUJETOS QUE NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN, O BIEN, CUENTAN CON UN PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE APERTURA DE INFORMACIÓN QUE FACILITE SUS ACCESOS A LA CIUDADANÍA.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES VIGILANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PLENO. | AVANCE DEL COMPORTAMIENTO DE INDICADORES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones , ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI Y REALIZAR CONSULTA LOS DATOS SON RECOPIADOS A TRAVÉS DE LAS ACTAS DEL PLENO DEL INSTITUTO | | LOS SUJETOS OBLIGADOS CUMPLEN CABALMENTE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL INSTITUTO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 92.86 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY QUE SON AYUNTAMIENTOS Y AQUELLOS SOBRE LOS CUALES NO TENIA ATRIBUCIONES EL INSTITUTO, RECIBEN CAPACITACIÓN Y ESTÁN EN POSIBILIDADES DE ATENDER OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. | PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE CONVIERTEN EN RECURSOS DE REVISIÓN. | AVANCE DEL COMPORTAMIENTO DE INDICADORES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones Y REALIZAR CONSULTA, MEDIOS DE VERIFICACIÓN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO Y EL NÚMERO DE SOLICITUDES INGRESADAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS CUALES REGISTRAN A TRAVÉS DEL SISTEMA INTRANET | | LOS SUJETOS OBLIGADOS APLICAN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS CAPACITACIONES POR LO QUE EXISTE APERTURA PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 3.45 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G008 - VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---------------------------------|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS. | PORCENTAJE DE RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS. | LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN LAS CUALES APARECEN PUBLICADAS EN LOS DOCUMENTOS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO Y EL CALENDARIO EN EL SITIO WEB DEL INSTITUTO https://itaipue.org.mx/portal/ POSTERIORMENTE INGRESAR A RECURSOS DE REVISIÓN Y SELECCIONAR EL AÑO A VISUALIZAR, CORRESPONDEN A LAS ACTAS GENERADAS EN CADA UNA DE LAS SESIONES DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO | | LAS Y LOS CIUDADANOS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS SE APEGAN A LOS TIEMPOS Y FORMAS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS EXPEDIENTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 94.67 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| COBERTURA EN CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A ORGANISMOS DE LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES ALCANZADA. | PORCENTAJE DE ORGANISMOS BENEFICIADOS CON ACCIONES DE CAPACITACIÓN. | AVANCE DE INDICADORES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. https://consultapublicamx.inai.org.mx/vult-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones SELECCIONAR PERIODO, ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI Y REALIZAR CONSULTA, CUYO RESPALDO DOCUMENTAL SE ENCUENTRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA Y CORRESPONDE A LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES SUJETOS OBLIGADOS | | LOS ORGANISMOS DE LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA CAPACITACIÓN QUE SE LES OFRECE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 88.88 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY MEDIANTE LAS SESIONES DEL PLENO FORTALECIDA. | PORCENTAJE DE DOCUMENTOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO GENERADOS. | LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN LAS CUALES APARECEN PUBLICADAS EN LOS DOCUMENTOS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO Y EL CALENDARIO EN EL SITIO WEB DEL INSTITUTO https://itaipue.org.mx/portal/ POSTERIORMENTE INGRESAR A RECURSOS DE REVISIÓN Y SELECCIONAR EL AÑO A VISUALIZAR, CORRESPONDEN A LAS ACTAS DE LA SESIONES DE PLENO | | EXISTEN ASUNTOS SUFICIENTES QUE HACEN NECESARIO QUE EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN SESIONE EN PLENO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN LA LEY POR LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTIZADO. | PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. | EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUEDE SER CONSULTADO A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRONICA https://itaipue.org.mx/portal/ EN EL APARTADO SUJETOS OBLIGADOS, ELEGIR VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. EL SOPORTE DOCUMENTAL SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO Y CORRESPONDE AL DICTAMEN EMITIDO DURANTE LA VERIFICACIÓN | | LOS ORGANISMOS PÚBLICOS QUE SON SUJETOS OBLIGADOS DE LEY, CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA CON LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO EN SUS PÁGINAS Y PORTALES DE TRANSPARENCIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 91.40 |



**RAMO: 27 FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E090 - PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,269,547,051.00 |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|
| RAMO : 27 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 110 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 1,269,547,051.00 |
| INSTITUCIÓN : 110 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - FISCALÍA GENERAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACION QUE HA SIDO DIRECTAMENTE AFECTADA POR LA DELINCUENCIA VICTIMA DE ALGUN DELITO Y HA SIDO ATENDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 ESTABLECER MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 MEJORAR LOS ESQUEMAS DE ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD CON BASE EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 PROMOVER ESQUEMAS PERMANENTES DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS INSTITUCIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCREMENTAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR AL ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE LA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS O MÁS QUE IDENTIFICA AL MINISTERIO PÚBLICO Y PROCURADURÍAS ESTATALES Y LE INSPIRA MUCHA O ALGO DE CONFIANZA. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ENCUESTAS EN HOGARES, ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE) https://www.inegi.org.mx/ | | LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DELITOS DENUNCIADA OPORTUNAMENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 54.30 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS DEL FUERO COMÚN COMETIDOS EN EL ESTADO DE PUEBLA RECIBEN UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. | PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS Y DENUNCIADOS DONDE EL TRATO RECIBIDO AL MOMENTO DE LA DENUNCIA, POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, FUE CALIFICADO COMO BUENO O EXCELENTE. | CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA https://www.snleg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6200005811&gen=471&d=n | | LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DELITOS DENUNCIADA EN FORMA INMEDIATA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 40.50 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E090 - PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INTELIGENCIA EN LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS INCORPORADA. | PORCENTAJE DE REPORTES ESTADÍSTICOS DE INCIDENCIA DELICTIVA CON LA METODOLOGÍA PARA EL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE DELITOS. | REPORTES MENSUALES DE INCIDENCIA DELICTIVA https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published | | EXISTE UN CLIMA DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ÁREAS Y/O LABORATORIOS EN MÉTODOS Y TÉCNICAS CIENTÍFICAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE CERTIFICADOS. | PORCENTAJE DE LABORATORIOS Y/O ÁREAS ACREDITADAS O RE-ACREDITADAS EN INVESTIGACIÓN FORENSE. | TRANSPARENCIA EN EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGUIMIENTO A INDICADORES http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas | | EXISTE CUMPLIMIENTO EN LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LOS LABORATORIOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES BRINDADA. | PORCENTAJE DE MUJERES QUE RECIBIERON ATENCIÓN. | TRANSPARENCIA EN EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGUIMIENTO A INDICADORES http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas | | LAS MUJERES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA IDENTIFICAN LOS TIPOS DE VIOLENCIA, CONOCEN LOS DERECHOS HUMANOS Y SOLICITAN ATENCIÓN EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS ALCANZADA, A TRAVÉS DE LA ADECUADA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. | PORCENTAJE DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS A FAVOR DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. | TRANSPARENCIA EN EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGUIMIENTO A INDICADORES http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas | | LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, CUENTAN CON LA PROTECCIÓN ADECUADA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FORTALECIDA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE LA CORRECTA ESTRUCTURA DE PERSONAL Y ADECUADAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS. | PORCENTAJE DE EXPEDIENTES EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON RESOLUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y AÑOS ANTERIORES. | TRANSPARENCIA EN EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGUIMIENTO A INDICADORES http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas | | EXISTEN SERVIDORES PÚBLICOS ADHERIDOS A LOS PRINCIPIOS Y VALORES CONSTITUCIONALES Y CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS SUFICIENTES Y ACTUALIZADAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 57.69 |



RAMO: 28 TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 49,805,828.00 |
|---|--|----------------------------|
| RAMO : 28 - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | 119 - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | 49,805,828.00 |
| INSTITUCIÓN : 119 - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - PRESIDENCIA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : LOS PROMOVIENTES QUE TENGAN INTERES JURIDICO EN UNA RESOLUCION Y SE PUEDA CONTROVERTIR ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCREMENTAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE FALLOS SUSTENTADOS EN LA LEGALIDAD Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES RELACIONADOS CON ELLOS. | PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CON SEGUIMIENTO, RESPECTO A LOS EXPEDIENTES INGRESADOS DURANTE EL AÑO. | LISTADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES CON SEGUIMIENTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS SALAS DE ESTE TRIBUNAL | | SE CUENTAN CON DEMANDAS POR PARTE DE LOS ENTES INVOLUCRADOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|---|
| LOS JUSTICIALES CUENTAN CON LA GARANTÍA DE QUE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE EMITE EL TRIBUNAL, SE ENCUENTRAN APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, MÁXIMA PUBLICIDAD, LEGALIDAD, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, VERDAD MATERIAL, RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, TIPICIDAD Y DEBIDO PROCESO CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. | PORCENTAJE DE SENTENCIAS NOTIFICADAS DEFINITIVAS, RESPECTO AL TOTAL DE SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL. | LISTADO CON EL NÚMERO DE SENTENCIAS NOTIFICADAS, REALIZADAS Y RESGUARDADAS POR LAS DISTINTAS SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | | EL DOMICILIO DEL PROMOVENTE NO ES LOCALIZADO POR NO SER CORRECTOS LOS DATOS OTORGADOS POR ÉL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS R007 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR LAS FALTAS GRAVES COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON ELLOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL PROMOVIDOS. | PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS PROMOVIDOS. | REPORTE DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS PROMOVIDOS REALIZADOS Y RESGUARDADOS POR LAS DISTINTAS SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA GENERADOS EN FORMA TRIMESTRAL, PARA SANCIONAR LAS FALTAS GRAVES COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON ELLOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL MISMOS QUE SERÁN PUBLICADOS UNA VEZ TERMINADOS CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE TRIBUNAL. | | EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A LAS LEYES APLICABLES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE HAN SIDO REALIZADOS CON EL DEBIDO PROCESO. | PORCENTAJE DE JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, OBSERVADOS CON EL DEBIDO PROCESO. | REPORTE DE NÚMERO DE JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, OBSERVADOS CON EL DEBIDO PROCESO GENERADOS Y RESGUARDADOS POR CADA UNA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA EN FORMA TRIMESTRAL Y EN PROCESO DE SER PUBLICADA UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE TRIBUNAL. | | LA DEMANDA CUENTA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES APLICABLES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

RAMOS ADMINISTRATIVOS

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



**RAMO: 02 EJECUTIVO DEL
ESTADO**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E001 - GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 27,113,762.00 |
|---|----------------------------|---------------------------|
| RAMO : 02 - EJECUTIVO DEL ESTADO | 002 - EJECUTIVO DEL ESTADO | 27,113,762.00 |
| INSTITUCIÓN : 002 - EJECUTIVO DEL ESTADO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : EL TOTAL DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE REALICEN PETICIONES DE FORMA CLARA Y PRECISA POR ESCRITO YO VERBALES A LA OFICINA DEL C GOBERNADOR YO DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE APERTURA DE INFORMACIÓN QUE FACILITE SUS ACCESOS A LA CIUDADANÍA.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|---|--|
| CONTRIBUIR A LA EDIFICACIÓN DE UN GOBIERNO GERENCIAL, CORRESPONSABLE Y CERCANO A LA GENTE MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO, ACADEMIA Y EL SECTOR PRIVADO. | POSICIÓN ALCANZADA EN EL INDICADOR SISTEMA POLÍTICO ESTABLE Y FUNCIONAL. | SUBÍNDICE SISTEMA POLÍTICO ESTABLE Y FUNCIONAL, HTTPS://IMCO.ORG.MX/INDICES/QUE-NO-VUELVA-A-PASAR-ESTADOS-PREVENIDOS-VALEN-POR-DOS/RESULTADOS/ENTIDAD/21-PUEBLA | EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (IMCO) PUBLICA EL INFORME Y MANTIENE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|--|--|
| LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN APOYO EN LA OFICINA Y EN LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL C. GOBERNADOR MEJORAN SU PERCEPCIÓN SOBRE LA GESTIÓN CIUDADANA. | PORCENTAJE DE ENCUESTAS REALIZADAS CON OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CALIDAD Y ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PETICIONES REALIZADAS AL C. GOBERNADOR. | ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE LA CALIDAD Y ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PETICIONES QUE INSTRUMENTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ATENCIÓN CIUDADANA | LOS CIUDADANOS CONTESTAN LAS ENCUESTAS DE FORMA ADECUADA Y OBJETIVA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|--|---|---|
| DOCUMENTACIÓN DE LAS PETICIONES CIUDADANAS Y CORRESPONDENCIA OFICIAL DIRIGIDA AL EJECUTIVO DEL ESTADO ATENDIDA. | PORCENTAJE DE PETICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL ATENDIDA OPORTUNAMENTE. | SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN A CARGO DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR. | LOS CIUDADANOS SOLICITAN DE FORMA CLARA Y COMPLETA APOYO EN LA OFICINA Y EVENTOS DEL C. GOBERNADOR. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E001 - GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR REALIZADAS. | PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR. | OFICIOS, TARJETAS INFORMATIVAS, REPORTES, BITÁCORAS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, A RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y GIRAS DE TRABAJO . | | SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN OPORTUNA POR PARTE DEL APARATO GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, OTROS NIVELES DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES CIVILES, ENTRE OTROS, NECESARIA PARA DISEÑAR LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBERNADOR. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA REALIZADO. | PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA REALIZADOS. | REPORTES, INFORMES, ENTRE OTROS, A RESGUARDO DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |



RAMO: 04 GOBERNACIÓN
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 41,136,354.00 |
|---|---------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 41,136,354.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2300 - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CON 14 AÑOS DE EDAD Y MÁS QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL REQUIEREN EL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 MEJORAR LOS ESQUEMAS DE ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD CON BASE EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA. | VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS ATENDIDAS EN JORNADAS JURÍDICAS. | REGISTROS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | | LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA SOLICITAN SERVICIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 5.56 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|----------------------------|--|
| LOS HABITANTES CON 14 AÑOS DE EDAD Y MÁS DEL ESTADO DE PUEBLA DE LOS SECTORES EN CONDICIONES VULNERABLES DISMINUYEN SU CONDICIÓN DE INDEFENSIÓN. | VARIACIÓN PORCENTUAL EN LA REALIZACIÓN DE JORNADAS JURÍDICAS DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO. | REGISTRO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | | LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ASISTEN A LAS JORNADAS JURÍDICAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 50.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--------------------------------|--|--------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ASESORÍAS JURÍDICAS BRINDADAS. | PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS BRINDADAS. | | REGISTRO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | | EXISTE DEMANDA DE ASESORÍAS JURÍDICAS POR PARTE DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS PATROCINADOS. | PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS PATROCINADOS. | | REGISTRO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | | EXISTE DEMANDA DE SERVICIOS POR PARTE DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA PARA RECIBIR PATROCINIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|---|--------------------------------|---|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA CAPACITADO. | PORCENTAJE DE PERSONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CAPACITADO PERMANENTEMENTE. | | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | | SE TIENE INTERÉS POR PARTE DE LOS TITULARES Y DIRECTIVOS PARA CAPACITAR AL PERSONAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 96.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E003 - PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 34,866,576.00 |
|---|---------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 34,866,576.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 4000 - SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE SE BENEFICIAN CON ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 02 CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN EL ESTADO PARA GENERAR CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LA CULTURA PREVENTIVA A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|---|---|
| CONTRIBUIR A FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA Y GUBERNAMENTAL, ORIENTADA A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA. | POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS EN PUEBLA QUE CONSIDERA, QUE VIVIR EN SU ENTORNO MÁS CERCANO, LOCALIDAD O COLONIA ES INSEGURO. | ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE), GENERADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) | LAS AUTORIDADES ESTATALES PARTICIPAN PARA CONTESTAR DE MANERA CLARA Y OPORTUNA LAS ENCUESTAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | META 57.50 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|---|---|
| LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARTICIPA EN LA COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. | REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE INTERESA EN PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E003 - PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS CON ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN ZONAS PRIORITARIAS BENEFICIADAS. | NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. | REGISTROS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS | | PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENFOCADAS A LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUE PROPICIAN LA VIOLENCIA EN LA POBLACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 36,000.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS CON ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS BENEFICIADAS. | NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON ACCIONES Y PROGRAMAS A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. | REGISTROS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS | | ACCIONES SUFICIENTES Y CON ENFOQUE EN LA DISMINUCIÓN, ERRADICACIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 12,100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS EN ACCIONES Y PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA BENEFICIADAS. | NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | REGISTROS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS | | INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOTIVADA POR LAS PROPIAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 3,400.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ |
|--|---------------------------------|---------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 20,968,229.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1200 - COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 02 CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN EL ESTADO PARA GENERAR CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 REFORZAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA IDENTIFICAR Y PREVENIR RIESGOS EN LA POBLACIÓN.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A DESARROLLAR EN LA CIUDADANÍA CAPACIDADES DE RESILIENCIA MEDIANTE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE LA ENTIDAD. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA RESILIENCIA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO. | BASE DE DATOS DE LAS VARIABLES ESTADÍSTICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | EXISTE DISPOSICIÓN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN EN LA MATERIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| AUTORIDADES Y POBLACIÓN DEL ESTADO, DESARROLLAN CAPACIDADES DE RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE RIESGO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS POBLANAS DE LA ENTIDAD, ANTE DESASTRES, SINIESTROS Y EMERGENCIAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE FOMENTO A LA CULTURA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. | BASE DE DATOS DE VARIABLES ESTADÍSTICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | EXISTE PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DE LA RESILIENCIA IMPARTIDA. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO IMPARTIDAS A LA POBLACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RESILIENCIA. | LISTAS DE ASISTENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | LAS AUTORIDADES Y CIUDADANÍA COLABORAN EN LA CAPACITACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZADA. | PORCENTAJE DE MONITOREOS A COMUNIDADES EN RIESGO POR AGENTES PERTURBADORES NATURALES O ANTRÓPICOS. | REPORTE DE VISITAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | SE RECIBE INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFIABLES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|--|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| OPORTUNA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS REALIZADA. | PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA RESILIENCIA EN COMUNIDADES EN RIESGO. | REPORTES DE VISITA Y LISTAS DE ASISTENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | EXISTEN LOS RECURSOS EN TIEMPO Y FORMA PARA LLEVAR A CABO LAS VISITAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADA. | PORCENTAJE DE COBERTURA DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO IDENTIFICADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO. | LISTAS DE ASISTENCIA, CORREOS, OFICIOS O INFORMES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | AUTORIDADES MUNICIPALES TRABAJAN DE MANERA COORDINADA EN LA COBERTURA DE GESTIÓN DE RIESGOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 70,876,868.00 |
|--|---------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 70,876,868.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3000 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA SUSCEPTIBLE A PRESENTAR PROBLEMÁTICAS SOCIALES QUE REQUIERA MEDIACIÓN CONJUNTA CON EL GOBIERNO. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 02 CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN EL ESTADO PARA GENERAR CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 REFORZAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA IDENTIFICAR Y PREVENIR RIESGOS EN LA POBLACIÓN.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 DESARROLLAR ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL QUE FORTALEZCAN EL ESTADO DE DERECHO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|------------------------------|---|
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE DIÁLOGO. | PORCENTAJE DE MECANISMOS DE DIÁLOGO Y POSIBLES CONFLICTOS IMPLEMENTADOS. | HOJAS DE REGISTRO, MINUTAS, DATOS ELECTRÓNICOS, OFICIOS DE COMISIÓN, TARJETAS INFORMATIVAS, CARPETAS DE REPORTES. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A ORGANIZACIONES SOCIALES, DIRECCIÓN DE DELEGACIONES | | EXISTE CONFIANZA POR PARTE DE LOS INVOLUCRADOS EN LA INTERVENCIÓN DE SUS CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES. |
| | | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|------------------------------|---|
| POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA VIVE EN TRANQUILIDAD POR LA DISMINUCIÓN DE CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES. | PORCENTAJE DE GESTIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES EN EL ESTADO. | LISTA DE ASISTENCIA, HOJAS DE REGISTROS, OFICIOS DE COMISIÓN, INVITACIONES A MUNICIPIOS, DATOS ELECTRÓNICOS, CREDENCIAL, REPORTES, MINUTAS, TARJETAS INFORMATIVAS, FICHAS DE REPORTE. | | EXISTE CORRESPONSABILIDAD ENTRE LA AUTORIDAD Y CIUDADANÍA PARA MANTENER LA GOBERNABILIDAD DEL ESTADO. |
| | | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MECANISMOS DE DIALOGO PARA LA SOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES SOCIALES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADOS. | PORCENTAJE DE MECANISMOS DE DIALOGO PARA LA SOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES SOCIALES Y POLÍTICAS. | PROTOCOLOS ACTIVADOS, LISTA DE ASISTENCIA DE AUDIENCIAS Y NUMERO DE ACCIONES QUE PREVENGAN CONFLICTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO | | EXISTE COORDINACIÓN ENTRE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LOS MECANISMOS DE DIALOGO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFORMACIÓN DE ASPECTOS POLÍTICOS Y SOCIALES QUE REFUERCE LA GOBERNABILIDAD INTEGRADA. | PORCENTAJE DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS SOCIOPOLÍTICOS | FICHAS DE REPORTE, DATOS ELECTRÓNICOS, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | | SE GENERA INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE MOVIMIENTOS SOCIALES O POLÍTICOS PARA PREVENIR O DAR SOLUCIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|----------------------------------|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DEMANDAS CIUDADANAS GESTIONADAS. | PORCENTAJE DE DEMANDAS CIUDADANAS GESTIONADAS. | OFICIOS, MINUTAS, DATOS ELECTRÓNICOS, OFICIO DE COMISIÓN, TARJETAS INFORMATIVAS | | LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTAN SUS DEMANDAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AUXILIARES Y CIUDADANÍA EN GENERAL IMPLEMENTADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O AUXILIARES PARA LA ATENCIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS. | HOJAS DE REGISTRO, DATOS ELECTRÓNICOS, INVITACIONES A MUNICIPIOS, REPORTES | | EXISTE DISPOSICIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LOS CIUDADANOS PARA LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE VINCULACIÓN ENTRE AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES IMPLEMENTADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE VINCULACIÓN ENTRE AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES PARA LA ATENCIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS. | LISTA DE ASISTENCIA, CREDENCIAL, CARPETA DE REPORTES, TARJETAS INFORMATIVAS, DATOS ELECTRÓNICOS, MINUTAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO | | LA CIUDADANÍA PARTICIPA CON SUS AUTORIDADES PARA REALIZAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 6 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS O FIRMAS EXPEDIDOS POR FUNCIONARIOS Y FEDATARIOS PÚBLICOS REALIZADAS. | PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES EXPEDIDAS EN RELACIÓN A LAS SOLICITADAS. | | REPORTES DE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA. | | LAS PERSONAS NECESITAN Y ACUDEN A TRAMITAR LA LEGALIZACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 68,047,403.00 |
|---|---------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 68,047,403.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA JURÍDICA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DE LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 CONSOLIDAR UNA CULTURA DE LEGALIDAD SIN BARRERAS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DEL MARCO JURÍDICO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES. | PORCENTAJE DE ATENCIÓN A NOTIFICACIONES DE AMPARO, JUICIOS LABORALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. | ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO. | | EL MARCO JURÍDICO SE ACTUALIZA PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS JURÍDICOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|----------------------------|--|
| LA POBLACION DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIA CON LA ACTUALIZACION CONSTANTE DEL MARCO JURÍDICO Y LA PROCURACION DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES. | PORCENTAJE DE DOCUMENTOS REVISADOS PARA LA ADECUACIÓN DEL MARCO LEGAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS. | BASE DE DATOS DE LAS DIRECCIONES JURÍDICA CONSULTIVA, DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y DE ESTUDIOS NORMATIVOS | | EXISTEN NORMAS QUE REQUIEREN ARMONIZACIÓN LEGAL Y LA SOCIEDAD DEMANDA NUEVOS SERVICIOS LEGALES DE CALIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|------------------------------|---|
| PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES CONCLUIDOS. | PORCENTAJE DE JUICIOS DE AMPARO CONCLUIDOS. | ARCHIVO DOCUMENTAL Y BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO | | SE PRESENTAN AMPAROS DE TERCEROS ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|--------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICA Y ORDENAMIENTOS LEGALES PUBLICADOS. | PORCENTAJE DE EFICIENCIA EN LAS PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. | | ESTADÍSTICA DE PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA | | SE RECIBEN EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PUBLICACIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL IMPLEMENTADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA REALIZADAS. | | OFICIOS, CUESTIONARIOS, MINUTAS DE TRABAJO E INFORMES DE EVALUACIÓN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CEAMPAJ) | | EXISTE COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 14,501,578.00 |
|--|---------------------------------|---------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 14,501,578.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 5000 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA QUE SOLICITA SER BENEFICIADA A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO POLÍTICO. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 ESTABLECER MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS PARA LA GOBERNABILIDAD, PRESENTES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA EMISIÓN DE DIAGNÓSTICOS E INFORMES, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS. | PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES VINCULADAS PARA EL IMPULSO DE LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA. | REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y AGENDA DE SEGUIMIENTO A REUNIONES CON ORGANIZACIONES | | LA CIUDADANÍA SE INVOLUCRA Y PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LA CONVIVENCIA ARMÓNICA SIN MENOSCABO DE SUS PROPOSITOS LEGÍTIMOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|---|
| LA POBLACIÓN PARTICIPA ACTIVAMENTE A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO. | PORCENTAJE DE AGENDAS DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO. | REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN LA AGENDA DE REUNIONES | | LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SE VINCULAN DE MANERA CORRESPONSABLE EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| DIAGNÓSTICOS POLÍTICOS DE LAS TREINTA Y DOS REGIONES DEL ESTADO REALIZADOS. | PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS POLÍTICOS EN LAS REGIONES DEL ESTADO REALIZADOS. | REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO | | LAS REGIONES CUENTAN CON INFORMACIÓN VERAZ PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO . |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TENENCIA DE LA TIERRA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS REGULARIZADOS. | NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES. | | BASE DE DATOS Y DICTÁMENES DE VIABILIDAD | | EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS POR REGULARIZARLOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 30.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 70,146,640.00 |
|--|---------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 70,146,640.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 5300 - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DE LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 ESTABLECER MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 PROMOVER ESQUEMAS PERMANENTES DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS INSTITUCIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A GARANTIZAR CERTEZA EN LA IDENTIDAD JURÍDICA Y ESTADO CIVIL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS MECANISMOS PARA AGILIZAR EL ASENTAMIENTO DE REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE ACTAS. | PORCENTAJE DE PERSONAS QUE OBTIENEN CERTEZA EN LA IDENTIDAD JURÍDICA. | | REPORTE ESTADÍSTICO DE REGISTRO DE NACIMIENTOS QUE CONSTAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS | | EXISTEN LOS RECURSOS NORMATIVOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA GARANTIZAR LA IDENTIDAD EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| PROPÓSITO | | | | | |
|---|---|--------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN CON LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, PARTIR DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS, SEGUROS, CONFIABLES Y OPORTUNOS. | PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL. | | REGISTRO ESTADÍSTICO DE SERVICIOS REGISTRALES QUE CONSTAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS | | LOS HABITANTES DEL ESTADO REQUIEREN Y SOLICITAN LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E008 - REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS EN MATERIA DEL REGISTRO CIVIL EN JUZGADOS, MUNICIPIOS Y JUNTAS AUXILIARES MEJORADOS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE MEJORA PARA ELEVAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL. | OFICIOS, BITÁCORAS DE VISITA, MINUTAS DE TRABAJO, LISTAS DE ASISTENCIA | | EXISTEN LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA REALIZAR LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS EN MATERIA REGISTRAL OTORGADOS. | PORCENTAJE DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. | REPORTES DE LA BASE DE DATOS DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL | | EXISTEN LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE ACTAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E009 - BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 8,960,138.00 |
|---|---------------------------------|---------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 8,960,138.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : A002 - COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : PERSONAS QUE SOLICITAN LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN O IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 ESTABLECER MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES.

ESTRATEGIA: 02 CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN EL ESTADO PARA GENERAR CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 FOMENTAR LA COORDINACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) QUE PROMUEVA ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 PROMOVER ESQUEMAS PERMANENTES DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS INSTITUCIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A MEJORAR LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS MEDIANTE DILIGENCIAS TENDIENTES A DAR CON EL PARADERO DE LA PERSONA HASTA SU LOCALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PERSONAS LOCALIZADAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS. | REPORTES DE PERSONAS LOCALIZADAS CON ACCIONES ELABORADAS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, REPORTE FOTOGRÁFICO | | EXISTE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO, LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS PERSONAS QUE REPORTAN LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 20.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS SE BENEFICIA CON LA ATENCIÓN PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA. | PORCENTAJE DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS. | REPORTES DE PERSONAS ATENDIDAS EN LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA | | SE REPORTA LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E009 - BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE BÚSQUEDA REALIZADAS EN COORDINACIÓN CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL REALIZADAS. | NUMERO DE ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. | REGISTROS ADMINISTRATIVOS A RESGUARDO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS | | LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS SOLICITAN APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E010 - PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MIGRANTE POBLANO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 48,821,624.00 |
|---|---|----------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 118 - INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE | 48,821,624.00 |
| INSTITUCIÓN : 118 - INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1A - INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : CIUDADANOS POBLANOS QUE DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA SE VEN BENEFICIADOS A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES QUE APOYEN A CAMBIAR SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 02 GENERAR ESQUEMAS ORIENTADOS A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 EMPRENDER ESQUEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO REGIONAL.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN. | MONTO TOTAL DE REMESAS EN EL ESTADO DE PUEBLA. | LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA GENERA UN REPORTE DE MANERA ANUAL DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE REMESAS POR ENTIDAD QUE MUESTRA EL COMPORTAMIENTO DE LAS REMESAS EN EL ESTADO DE PUEBLA CONFORME A LOS DATOS OBTENIDOS EN LA SIGUIENTE PAGINA: HTTPS://WWW.BANKICO.ORG.MX/SIEINTERNET/CONSULTADIRECTORIOINTERNET/ACTION.DO?SECTOR=1&ACCION=CONSULTARCUADROANALITICO&IDCUADRO=CA79&LOCALE=ES | | LOS CIUDADANOS POBLANOS QUE VIVEN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS QUE RETORNAN Y SUS FAMILIAS SE INTERESAN EN SOLICITAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1,717.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN RETORNO Y SUS FAMILIAS DISMINUYEN SU ESTADO DE VULNERABILIDAD. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS A FAVOR DE CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPATRIADOS AL IGUAL QUE SUS FAMILIAS. | BASE DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS VULNERABLES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MIGRANTE POBLANO Y LA DIRECCIÓN DE APOYO Y PROTECCIÓN A MIGRANTES DE MANERA ANUAL | | SE CUENTA CON LA COLABORACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLE DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS VULNERABLES Y LA DOTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA REUNIFICACIÓN FAMILIAR, PROYECTOS PRODUCTIVOS, PASAJES TERRESTRES, TRÁMITES, TRASLADOS DE RESTOS Y CERTIFICACIONES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E010 - PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MIGRANTE POBLANO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN A FAVOR DE CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN RETORNO Y SUS FAMILIAS APOYADOS. | PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN A CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN RETORNO Y SUS FAMILIAS APOYADOS. | LISTA DEL TOTAL DE BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS MEDIANTE LOS APOYOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE APOYO Y PROTECCIÓN DE MIGRANTE, LA CUAL RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN RETORNO Y SUS FAMILIAS, DE MANERA TRIMESTRAL | | LOS CIUDADANOS POBLANOS QUE VIVEN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS QUE RETORNAN Y SUS FAMILIAS SE INTERESAN EN SOLICITAR LOS SERVICIOS DE APOYOS, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 99.98 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES PARA CIUDADANOS POBLANOS REPATRIADOS EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS PARA CIUDADANOS POBLANOS REPATRIADOS EJECUTADOS. | LISTA DEL TOTAL DE CIUDADANOS POBLANOS REPATRIADOS QUE RECIBEN ORIENTACIONES POR PARTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MIGRANTE POBLANO, DE MANERA SEMESTRAL | | LOS CIUDADANOS POBLANOS REPATRIADOS ASISTEN A LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE BRINDAR CURSOS A LOS SOLICITANTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES PARA LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR REALIZADAS. | LISTA DEL TOTAL DE CIUDADANOS POBLANOS QUE SE INSCRIBEN AL PROGRAMA "JUNTOS OTRA VEZ" Y RECIBEN EL APOYO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MIGRANTE POBLANO, DE MANERA SEMESTRAL | | LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE INTERESA POR APOYAR AL INSTITUTO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES A CIUDADANOS POBLANOS EN RETORNO EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE VINCULACIÓN A CIUDADANOS POBLANOS EN RETORNO REALIZADOS. | LISTA DEL TOTAL DE CIUDADANOS POBLANOS EN RETORNO QUE HAN SIDO VINCULADOS AL PROGRAMA DE MIGRANTE EMPRENDE POR PARTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MIGRANTE POBLANO, DE MANERA SEMESTRAL | | LAS INSTANCIAS SE INTERESAN EN APOYAR A LOS CIUDADANOS POBLANOS REPATRIADOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E011 - ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 30,178,698.00 |
|--|---|---------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 139 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 30,178,698.00 |
| INSTITUCIÓN : 139 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1B - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : VÍCTIMAS DE DELITOS DE FUERO COMÚN Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 MEJORAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|---|--|
| CONTRIBUIR A REPARAR DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y DE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS DE MANERA INTEGRAL Y ESPECIALIZADA. | SUMATORIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL DELITO PROPORCIONADA. | BASES DE DATOS Y REGISTROS DE LA COMISIÓN | LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DELITOS DENUNCIEN OPORTUNAMENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|---|---|
| LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y DE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS EJERCEN SUS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN DEL DAÑO. | VÍCTIMAS DE DELITO Y DE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. | SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFIA HTTPS://WWW.SNIEG.MX | ATENCIÓN OPORTUNA A LA SOLICITUD DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y DE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|---|---|
| VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE PUEBLA ATENDIDOS. | NÚMERO DE VÍCTIMAS ATENDIDAS POR VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS. | SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES. HTTPS://WWW.SNIEG.MX/CNI/ESCENARIO.ASPX?IDORDEN=1.1&IND=6200009554&GEN=540&D=N | LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DELITO DENUNCIA DE FORMA INMEDIATA PARA SU ATENCIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL |
| | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | |



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E011 - ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|--------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VÍCTIMAS DE DELITOS DEL FUERO COMÚN COMETIDOS EN EL ESTADO DE PUEBLA REGISTRADAS. | NÚMERO DE VÍCTIMAS REGISTRADAS POR DELITOS DEL FUERO COMÚN COMETIDOS. | | SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES, HTTPS://WWW.SNIEG.MX/CNI/ESCENARIO.ASPX?IDORDEN=1.1&IND=620009554&GEN=540&D=N | | LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DELITO DENUNCIA DE FORMA INMEDIATA PARA SU ATENCIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 192.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 790,243.00 |
|--|---------------------------------|-------------------------|
| RAMO : 04 - GOBERNACIÓN | 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 790,243.00 |
| INSTITUCIÓN : 004 - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 5200 - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POBLACIONALES, MIGRACIÓN Y CONCORDIA TERRITORIAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : TOTAL DE LA POBLACIÓN QUE HABITA LOS 217 MUNICIPIOS QUE SE ASIENTAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 PROMOVER ESQUEMAS PERMANENTES DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS INSTITUCIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 01 PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|--|---|---|---|-----------------------|---|
| CONTRIBUIR A IMPULSAR UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL HONESTA MEDIANTE LA TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN EN LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO. | PORCENTAJE DE AVANCE DE PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES IMPLEMENTADOS EN MATERIA DE POBLACIÓN. | PROYECTOS Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS A CARGO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN | LOS FUNCIONARIOS DE LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO SE INTERESAN EN IMPULSAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. | | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|---|---|---|--|-----------------------|---|
| DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES SE FORTALECEN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE POBLACIÓN. | DOCUMENTOS E INFORMES DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN | LA POBLACIÓN DEL ESTADO PARTICIPA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN. | | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|--|--|---|--|----------------------|---|
| FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL CONSEJO EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS CAPACITADOS. | NÚMERO DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS. | CARTAS DESCRIPTIVAS DE CADA CURSO EN PODER DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, LISTAS DE ASISTENCIA Y MINUTAS DE TRABAJO | EL PLENO DEL CONSEJO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN EN MATERIA SOCIODEMOGRÁFICA. | | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 50.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

P002 - CONDUCCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|---|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CRITERIOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL PLENO DEL CONSEJO INCORPORADOS. | NÚMERO DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA SOBRE CRITERIOS SOCIODEMOGRÁFICOS. | | ACTAS, MINUTAS, ACUERDOS Y LISTAS DE ASISTENCIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POBLACIONALES, MIGRACIÓN Y CONCORDIA TERRITORIAL | | EL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL SE INTERESAN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS POBLACIONALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 12.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DIFUNDIR. | NÚMERO DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DIFUNDIR LA POLÍTICA DE POBLACIÓN. | | INFORME DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DIFUSIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN | | LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES INTERESADOS EN LA INFORMACIÓN QUE DIFUNDE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 12.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |



RAMO: 05 SEGURIDAD PÚBLICA
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E012 - PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 5,798,023.00 |
|--|---------------------------------------|---------------------------|
| RAMO : 05 - SEGURIDAD PÚBLICA | 069 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 5,798,023.00 |
| INSTITUCIÓN : 069 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 5200 - DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : PERSONAS QUE CONFORMAN LOS HOGARES ESTIMADOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DEL DELITO EN CONDICIONES REALES DE ATENCIÓN | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 02 CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN EL ESTADO PARA GENERAR CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LA CULTURA PREVENTIVA A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 02 PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MEDIANTE UN MODELO INTEGRAL DE PREVENCIÓN QUE PERMITA LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS DEL DELITO. | PORCENTAJE DE PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS QUE CONSIDERA INSEGURA SU ENTIDAD FEDERATIVA. | ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE), APLICADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/PROGRAMAS/ENVIPE/2019/DOC/ENVIPE2019_PUE.PDF | | PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS SON VÍCTIMAS DEL DELITO Y CONSIDERAN INSEGURA SU ENTIDAD FEDERATIVA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 85.70 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|---|
| PERSONAS QUE CONFORMAN LOS HOGARES ESTIMADOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DEL DELITO PRESENTAN UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA DENUNCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTALECIDA. | PORCENTAJE DE HOGARES VÍCTIMAS DEL DELITO. | ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE), APLICADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/PROGRAMAS/ENVIPE/2019/DOC/ENVIPE2019_PUE.PDF | | PERSONAS QUE CONFORMAN LOS HOGARES ESTIMADOS DEL ESTADO DE PUEBLA HAN SIDO VÍCTIMAS DEL DELITO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 33.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E012 - PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|--------------------------------|--|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
| PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL IMPLEMENTADO. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL REALIZADAS. | | REPORTE ESTADÍSTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS. | SE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO, GUBERNAMENTAL, EDUCATIVO, ORGANIZACIONES SOCIALES, ENTIDADES Y MUNICIPIOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|------------------------------|---|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
| PROGRAMA DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DIFUNDIDO. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE TIENE CONFIANZA EN LA POLICÍA ESTATAL. | | ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE), APLICADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/PROGRAMAS/ENVIPE/2019/DOC/ENVIPE2019_PUE.PDF | LA POBLACIÓN DEL ESTADO TIENE CONFIANZA EN LA POLICÍA ESTATAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 60.10 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 477,806,523.00 |
|--|---------------------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 05 - SEGURIDAD PÚBLICA | 069 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 477,806,523.00 |
| INSTITUCIÓN : 069 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3000 - SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES EN CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN ACCIONES DE REINSERCIÓN SOCIAL | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD CON APEGO A LOS DERECHOS HUMANOS

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 02 PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|--|---|
| CONTRIBUIR A LA REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO. | CALIFICACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA. | DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH). DISPONIBLE EN: HTTPS://WWW.CNDH.ORG.MX/SITES/ALL/DOC/SISTEMAS/DNSP/DNSP_2019.PDF | LAS BASES DE LA REINSERCIÓN SOCIAL SE APLICAN DE UNA MANERA ADECUADA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|----------------------------|--|---|
| PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTAN UNA REINSERCIÓN SOCIAL ADECUADA. | REINCIDENCIA DELICTIVA. | REPORTE ESTADÍSTICO ANUAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS. | LAS PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN A SU REINSERCIÓN SOCIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|------------------------------------|---|--------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMA PENITENCIARIO FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A FORTALECER EL SISTEMA PENITENCIARIO. | | REPORTE ESTADÍSTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS. | | LAS BASES DE LA REINSERCIÓN SOCIAL SE APLICAN INTEGRALMENTE EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS PROCESALES OTORGADOS. | PORCENTAJE DE SERVICIOS PROCESALES OTORGADOS. | | REPORTE ESTADÍSTICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL. | | EXISTE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 2,852,154,610.00 |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|
| RAMO : 05 - SEGURIDAD PÚBLICA | 069 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 2,852,154,610.00 |
| INSTITUCIÓN : 069 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 02 CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN EL ESTADO PARA GENERAR CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LA CULTURA PREVENTIVA A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 REFORZAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA IDENTIFICAR Y PREVENIR RIESGOS EN LA POBLACIÓN.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 PROMOVER ESQUEMAS PERMANENTES DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS INSTITUCIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCREMENTAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 02 PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A PROMOVER UN SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DE VANGUARDIA PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INTELIGENCIA. | INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN ESTATAL. | ESTADÍSTICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP). HTTPS://WWW.GOB.MX/SESNSP/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/INCIDENCIA-DELICTIVA-DEL-FUERO-COMUN-NUOVA-METODOLOGIA?STATE=PUBLISHED | | EXISTE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN EL COMBATE FRONTAL A LA DELINCUENCIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 903.26 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTICULADO. | PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. | REPORTE ESTADÍSTICO DE LA DIRECCIÓN DE ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DE DEPENDENCIAS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 82.01 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|---|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| OPERATIVOS IMPLEMENTADOS DE PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE LOS DELITOS. | PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA IMPLEMENTADOS. | REPORTE ESTADÍSTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA. | | EXISTE COORDINACIÓN ENTRE LAS ÁREAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PRODUCTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE INTELIGENCIA ELABORADOS. | PORCENTAJE DE PRODUCTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE INTELIGENCIA ELABORADOS. | REPORTE ESTADÍSTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN. | | EXISTE COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA EL SUMINISTRO OPORTUNO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ESTATAL DE INTELIGENCIA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---------------------------------------|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL FORTALECIDO. | PERSONAL DESTINADO A FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL. | CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). | | EXISTE INTERÉS Y UNA ADECUADA COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 5,722.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 320,534,848.00 |
|--|--|-----------------------------|
| RAMO : 05 - SEGURIDAD PÚBLICA | 078 - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 320,534,848.00 |
| INSTITUCIÓN : 078 - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1C - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : | INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE TIENEN RELACIÓN CON TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y QUE REQUIEREN CERTIFICARSE EN CONTROL DE CONFIANZA, PROFESIONALIZARSE EN TECNOLOGÍA, ASÍ COMO DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN TEMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 ESTABLECER MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 PROMOVER ESQUEMAS PERMANENTES DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS INSTITUCIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCREMENTAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 02 PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 06 PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA ACTUACIÓN RESPONSABLE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, SU DIGNIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN, COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA COORDINADA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. | TASA ANUAL ESTATAL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA 100 MIL HABITANTES. | INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN. RESPONSABLE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; PERIODICIDAD: INCIDENCIA DELICTIVA MENSUAL; PROYECCIÓN DE POBLACIÓN (CONAPO) (2010-2050); DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: DELITOS, PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA HTTPS://WWW.GOB.MX/SESNSP/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/INCIDENCIA-DELICTIVA-DEL-FUERO-COMUN-NUOVA-METODOLOGIA?STATE=PUBLISHED ; PROYECCIÓN DE POBLACIÓN: HTTP://WWW.CONAPO.GOB.MX/ES/CONAPO/PROYECCIONES_DATOS | | LOS MÚLTIPLES FACTORES QUE INCURREN EN LA INCIDENCIA DELICTIVA (SOCIALES, ECONÓMICOS, EDUCATIVOS, DE SALUD, ETC.) MANTIENEN UN COMPORTAMIENTO QUE CONTRIBUYE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 622.65 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE FORTALECEN EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA, PROFESIONALIZACIÓN, TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. | AVANCE EN LAS METAS DE PROFESIONALIZACIÓN CONVENIDAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) EN EL EJERCICIO FISCAL. | DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA INFORMACIÓN: BASE DE DATOS DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA INICIATIVA MÉRIDA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA. GENERADA DE MANERA ANUAL. ÁREA RESPONSABLE QUE GENERA O PUBLICA LA INFORMACIÓN: ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA INICIATIVA MÉRIDA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA. LAS METAS SE PUEDEN VERIFICAR EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE | | LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ASUMEN EL COMPROMISO DE ENVIAR A SUS ELEMENTOS A CAPACITARSE. |
| TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACREDITACIÓN DEL CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO MANTENIDA. | PORCENTAJE DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL CON EVALUACIONES VIGENTES EN CONTROL DE CONFIANZA. | BASE DE DATOS DE LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA APLICADAS. ÁREA RESPONSABLE: CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3); EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA; CENTRO DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES (C5); ESTADO DE FUERZA. NO APLICA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA YA QUE ES INFORMACIÓN RESERVADA. PERIODICIDAD: SEMESTRAL | | LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ENVÍAN A LOS ELEMENTOS A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA. |
| TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA FORTALECIDA. | DESERCIÓN ESCOLAR EN EL BACHILLERATO TÉCNICO EN SEGURIDAD CIUDADANA. | DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA INFORMACIÓN: BASE DE DATOS DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA - INICIATIVA MÉRIDA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA. ÁREA RESPONSABLE QUE GENERA O PUBLICA LA INFORMACIÓN: ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA INICIATIVA MÉRIDA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA. RESGUARDADA POR LA MISMA ACADEMIA. PERIODICIDAD: ANUAL | | LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA DE SEGURIDAD Y PRÁCTICA CIUDADANA Y LA MAESTRÍA EN SEGURIDAD PÚBLICA SE INSCRIBEN AL CICLO ESCOLAR. |
| TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 20.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA (FOROS, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, JORNADAS, PLÁTICAS, CONGRESOS, TALLERES, CURSOS, REUNIONES, CONFERENCIAS Y COMITÉS), DESAGREGADO POR SEXO. | | DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA INFORMACIÓN: REPORTE DE AVANCES EMITIDOS POR EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. ÁREA RESPONSABLE QUE GENERA O PUBLICA LA INFORMACIÓN: CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. PERIODICIDAD: SEMESTRAL | | LA SOCIEDAD Y LAS AUTORIDADES ESTAN INTERESADAS EN TEMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL PARA COMBATIR A LA DELINCUENCIA PROMOVIDO. | PORCENTAJE DE EFICACIA EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO INCLUYENTE PARA CONVENIR LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG). | | CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP) Y EL ESTADO DE PUEBLA. ÁREA RESPONSABLE: (SESNSP). PERIODICIDAD: ANUAL. DIRECCION ELECTRÓNICA: HTTP://WWW.DOF.GOB.MX/ | | EXISTE INTERÉS DE LOS MUNICIPIOS PARA INTEGRAR OPORTUNAMENTE SUS REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E016 - SISTEMA POLICIAL AUXILIAR DE INNOVACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 0.00 |
|---|----------------------------|-------------------|
| RAMO : 05 - SEGURIDAD PÚBLICA | | |
| ENTIDAD NO APOYADA, SU OPERACIÓN LA REALIZA CON RECURSOS PROPIOS | | |
| INSTITUCIÓN : 154 - CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1D - CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : EMPRESAS QUE CUENTAN CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROPORCIONADOS POR LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCREMENTAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 02 PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES MEDIANTE UNA PERSPECTIVA DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y VIGILANCIA CORPORATIVA. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE TIENE CONFIANZA EN LA POLICÍA ESTATAL. | INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE). HTTP://WWW.BETA.INEGI.ORG.MX/DATOS/ SELECCIONAR ENCUESTAS EN HOGARES SELECCIONAR ENCUESTAS REGULARES SELECCIONAR ENVIPE | | LA POBLACIÓN DEMANDA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPACITADO QUE ACTÚE CON UNA PERSPECTIVA DE SEGURIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 80.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE PUEBLA RECIBEN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON EFICIENCIA Y EFICACIA. | PORCENTAJE DE EMPRESAS ATENDIDAS CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CAPP. | POLICIAAUXILIAR.PUEBLA.GOB.MX/PORTAL DE TRANSPARENCIA/ENTIDADES/CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA/INDICADORES | | LAS EMPRESAS SOLICITAN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E016 - SISTEMA POLICIAL AUXILIAR DE INNOVACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN BÁSICA Y ACTUALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE ELEMENTOS CAPACITADOS EN REFERENCIA AL TOTAL DE ELEMENTOS DE LA CAPP. | POLICIAAUXILIAR.PUEBLA.GOB.MX/PORTAL DE TRANSPARENCIA/ENTIDADES/CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA/INDICADORES | | LOS ELEMENTOS POLICIALES SE INTERESAN POR LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN. TELÉFONO: 9443240. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA IMPLEMENTADA. | PORCENTAJE DE VISITAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A PROSPECTOS DE CLIENTES. | POLICIAAUXILIAR.PUEBLA.GOB.MX/PORTAL DE TRANSPARENCIA/ENTIDADES/CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA/INDICADORES | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS CONSOLIDADOS. | PORCENTAJE DE CONTRATOS DE LA CORPORACIÓN RENOVADOS. | POLICIAAUXILIAR.PUEBLA.GOB.MX/PORTAL DE TRANSPARENCIA/ENTIDADES/CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA/INDICADORES | | LOS USUARIOS SE INTERESAN POR PERMANECER CON LOS SERVICIOS PRESTADOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EFICIENTE ATENCIÓN AL CLIENTE IMPLEMENTADA. | PORCENTAJE DE QUEJAS Y REQUERIMIENTOS ATENDIDOS EN TIEMPO Y FORMA. | POLICIAAUXILIAR.PUEBLA.GOB.MX/PORTAL DE TRANSPARENCIA/ENTIDADES/CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA/INDICADORES | | EXISTEN REQUERIMIENTOS Y QUEJAS DE PARTE DE LOS CLIENTES. TEL. 9443240. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORTALECIMIENTO DE EQUIPO Y SUMINISTRO AL PERSONAL OPERATIVO IMPLEMENTADO. | PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE EQUIPAMIENTO Y SUMINISTROS DE LOS ELEMENTOS DE LA CAPP OTORGADOS RESPECTO A LAS AUTORIZADAS. | POLICIAAUXILIAR.PUEBLA.GOB.MX/PORTAL DE TRANSPARENCIA/ENTIDADES/CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA/INDICADORES | | LAS EMPRESAS SE INTERESAN POR SERVICIOS DE VIGILANCIA CON PERSONAL EQUIPADO TEL. 9443240. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

P003 - COORDINACIÓN DE ACCIONES EMANADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 28,805,456.00 |
|--|---|----------------------------|
| RAMO : 05 - SEGURIDAD PÚBLICA INSTITUCIÓN : 078 - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UNIDAD RESPONSABLE : DA1C - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 078 - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 28,805,456.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE SON RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 03 MEJORAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UN ENTORNO DE JUSTICIA Y PAZ SOCIAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCREMENTAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 02 PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 06 PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA ACTUACIÓN RESPONSABLE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, SU DIGNIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN, COORDINACIÓN PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA COORDINADA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. | TASA ANUAL ESTATAL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA 100 MIL HABITANTES. | INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN, RESPONSABLE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; PERIODICIDAD: INCIDENCIA DELICTIVA: ANUAL; LA PROYECCIÓN DE POBLACIÓN (CONAPO) AÑOS (2010-2050), DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: DELITOS, PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA HTTPS://WWW.GOB.MX/SESNSP/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/INCIDENCIA-DELICTIVA-DEL-FUERO-COMUN-NUOVA-METODOLOGIA/STATE-PUBLISHED, PROYECCIÓN DE POBLACIÓN: HTTP://WWW.CONAPO.GOB.MX/ES/CONAPO/PROYECCIONES_DATOS | | LOS MÚLTIPLES FACTORES QUE INCURREN EN LA INCIDENCIA DELICTIVA (SOCIALES, ECONÓMICOS, EDUCATIVOS, DE SALUD, ETC.), MANTIENEN UN COMPORTAMIENTO QUE CONTRIBUYE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 622.65 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CUENTAN CON UNA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIDA Y CON PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE COADYUVAN A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y EN MATERIA DE MANDO POLICIAL. | PORCENTAJE DE PROCESOS DE EVALUACIÓN REALIZADOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL. | EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. PERIODICIDAD: ANUAL. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTP://CECSNSP.PUEBLA.GOB.MX/RENDICIÓN-DE-CUENTAS/EVALUACIONES | | LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES ES OTORGADA OPORTUNAMENTE. LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL FASP SON PUBLICADOS CON OPORTUNIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

P003 - COORDINACIÓN DE ACCIONES EMANADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|------------------|--|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
| <p>COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PROCESOS PARA LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE FAVORECEN LA TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA COADYUVAR A SALVAGUARDAR A LAS PERSONAS Y SUS BIENES EN EL ESTADO FORTALECIDA.</p> | <p>PORCENTAJE DE EFICACIA EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO INCLUYENTE PARA CONVENIR LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP).</p> | | <p>CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE PUEBLA, RELATIVO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2021. ÁREA RESPONSABLE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. PERIODICIDAD: ANUAL. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTP://WWW.DOF.GOB.MX/</p> | <p>LOS RECURSOS Y METAS SON AUTORIZADOS EN TIEMPO Y FORMA POR LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES.</p> |
| | TIPO | DIMENSIÓN | FRECUENCIA | META |
| | GESTIÓN | EFICACIA | ANUAL | 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO |
| | | | | (V1/V2)*100 |



RAMO: 06 FINANZAS

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E017 - MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 26,359,313.00 |
|--|---|---------------------------|
| RAMO: 06 - FINANZAS | 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | 26,359,313.00 |
| INSTITUCIÓN: 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | |
| UNIDAD RESPONSABLE: A001 - INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO: CONTRIBUYENTES ATENDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL 2021 | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS, COSTOS Y REQUISITOS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A FORTALECER LA CERTEZA JURÍDICA DEL TRÁFICO INMOBILIARIO DEL ESTADO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS MEJORAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. | AVANCE EN EL DIAGNÓSTICO REALIZADO AL PROGRAMA ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. | INFORMACIÓN GENERADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), USUARIO Y CONTRASEÑA DE INGRESO A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD | | SE MIDE OPORTUNAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 70.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|----------------------------|--|
| LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA CUENTAN CON TRÁMITES REGISTRAL MÁS EFICIENTES, MODERNOS Y CON PLENA CERTEZA JURÍDICA. | TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. | INFORME ANUAL DE TIEMPOS DE ATENCIÓN EXTRAÍDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA E INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD GENERADOS POR UNA PLATAFORMA INTERNA. | | LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS POR EL DOING BUSINESS NO CAMBIAN SEGÚN SUS CRITERIOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.50 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| ACERVO REGISTRAL Y CATASTRAL VINCULADO. | PORCENTAJE DE AVANCE DE FOLIOS VINCULADOS DE REGISTRO Y CATASTRO. | INFORME ANUAL DE FOLIOS VINCULADOS ELABORADO Y DIPONIBLE EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | EL USUARIO INTEGRA EN SUS TRÁMITES LA CLAVE CATASTRAL PARA SU CAPTURA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 9.44 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 87,822,517.00 |
|---|---|---------------------------|
| RAMO: 06 - FINANZAS | 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | 87,822,517.00 |
| INSTITUCIÓN: 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | |
| UNIDAD RESPONSABLE: A001 - INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO: PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DOMICILIADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS, COSTOS Y REQUISITOS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A LA ATRACCIÓN ECONÓMICA EN EL ESTADO MEDIANTE LA GENERACIÓN DE LA CÉDULA ÚNICA REGISTRAL Y CATASTRAL. | PORCENTAJE DE VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL. | REPORTE ESTADÍSTICO DE VINCULACIÓN, GENERADO Y DISPONIBLE EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON ACTUALIZACIÓN ANUAL. | | LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SOLICITAN LOS TRASLADOS DE DOMINIO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 50.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|----------------------------|---|
| LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SOLICITAN SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES CUENTAN CON CERTEZA JURÍDICA. | PORCENTAJE DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES. | REPORTE DE BASE DE DATOS GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON ACTUALIZACIÓN ANUAL. | | LOS CONTRIBUYENTES DEMANDAN SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES EN EL ESTADO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|--------------------------------|---|
| TRÁMITES Y SERVICIOS REGISTRALES OTORGADOS. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS OPERACIONES REGISTRALES DEL ESTADO. | BASE DE DATOS A CARGO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON ACTUALIZACIÓN ANUAL. | | LOS CONTRIBUYENTES DEMANDAN SERVICIOS REGISTRALES EN EL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|--------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TRÁMITES Y SERVICIOS CATASTRALES OTORGADOS. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS OPERACIONES CATASTRALES DEL ESTADO. | | BASE DE DATOS A CARGO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON ACTUALIZACIÓN ANUAL. | | LOS CONTRIBUYENTES DEMANDAN SERVICIOS CATASTRALES EN EL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PO04 - GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 697,835,566.00 |
|---|---|-----------------------------|
| RAMO : 06 - FINANZAS | 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | 697,835,566.00 |
| INSTITUCIÓN : 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 4000 - SUBSECRETARÍA DE EGRESOS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE EJERCEN GASTO PÚBLICO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 MEJORAR LOS PROCESOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y DE DESEMPEÑO.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A CONTAR CON FINANZAS SANAS QUE PERMITAN GENERAR VALOR PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS. | ÍNDICE GENERAL DE AVANCE DE PBR-SED EN EL ÁMBITO ESTATAL. | DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DEL AÑO 2021. HTTP://WWW.TRANSPARENCIA.PRESUPUESTARIA.GOB.MX/ES/PTP/ENTIDADES/FEDERATIVAS/DIAGNOSTIC-OPBR-SED | | EL MARCO JURÍDICO NORMATIVO ORIENTADO A LA GESTIÓN PARA RESULTADOS SE MANTIENE VIGENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 86.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EJERCEN EL GASTO PÚBLICO EN APEGO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, PROCURANDO SU EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ. | ÍNDICE DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO. | RESULTADO 2020 PUBLICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (IMCO) EN: HTTPS://IMCO.ORG.MX/HOME/ -COLOCAR EN BUSCADOR DE LA PÁGINA: INDICE DE INFORMACION DEL EJERCICIO DEL GASTO 2020 | | IMCO PUBLICA LA INFORMACIÓN Y SE CONSERVAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS ÍNDICES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 95.80 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PO04 - GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA EFICIENTADA. | PORCENTAJE DE GASTO DE CAPITAL RESPECTO AL GASTO TOTAL REAL. | INFORME ANUAL DEL GASTO TOTAL REAL GENERADO POR LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO E INFORME ANUAL DEL GASTO DE CAPITAL GENERADO Y A RESGUARDO DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN, DEUDA Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | SE MANTIENEN LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS A GASTO DE CAPITAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 3.39 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO IMPLEMENTADA. | RAZÓN DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN. | REPORTES EMITIDOS POR EL SISTEMA DE EGRESOS A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEVENGAN EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS ASIGNADOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 1.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA RESULTADOS, CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL ELABORADA. | INDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL. | RESULTADO 2020 PUBLICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (IMCO) HTTPS://IMCO.ORG.MX/HOME/ -COLOCAR EN BUSCADOR DE LA PÁGINA: INDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL 2020 | | IMCO PUBLICA LA INFORMACIÓN Y SE CONSERVAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS INDICES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFORMACIÓN FINANCIERA, PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL TRANSPARENTADA. | ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN FISCAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. | INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PAGINA: HTTP://WWW.AREGIONAL.COM -ARINDICES -ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN FISCAL 2020 | | REGIONAL MANTIENE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 96.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADA. | NÚMERO DE DOCUMENTOS FINANCIEROS ARMONIZADOS Y PUBLICADOS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PÁGINA: http://transparencia.puebla.gob.mx -DEPENDENCIAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS - PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO -PRESUPUESTO ASIGNADO, CUENTA PÚBLICA-ARTÍCULO 77 - FRACCIÓN XXI C, PÁGINA: http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales -NORMAS PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN PRESENTAR (TÍTULO V) -NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DEL FORMATO DE PROGRAMAS CON RECURSOS FEDERALES POR ORDEN DE GOBIERNO (TÍTULO V) | | SE RECIBE INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 5.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 34,621,856.00 |
|---|---|----------------------------|
| RAMO : 06 - FINANZAS | 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | 34,621,856.00 |
| INSTITUCIÓN : 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : INSTANCIAS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL QUE PRESENTAN NECESIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 IMPULSAR QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EN SU ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN ESTÉN SUSTENTADOS METODOLÓGICAMENTE, CONSIDERANDO UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN CON INTERSECCIONALIDAD.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS MEDIANTE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. | ÍNDICE GENERAL DE AVANCE DE PBR-SED EN EL ÁMBITO ESTATAL. | DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ELABORADO Y EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DEL AÑO 2021, CON INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: HTTPS://WWW.TRASPARENCIAPRESUPUESTARIA.GOB.MX/ES/PTP/ENTIDADES FEDERATIVAS#DIAGNOSTIC OPBR-SED | | LA INSTANCIA EVALUADORA MANTIENE LOS MISMOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 86.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL FORTALECE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LA SECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL ÍNDICE GENERAL DE AVANCE DEL PBR-SED OBTENIDO POR EL ESTADO DE PUEBLA. | DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ELABORADO Y EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DEL AÑO 2021, CON INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: HTTPS://WWW.TRASPARENCIAPRESUPUESTARIA.GOB.MX/ES/PTP/ENTIDADES FEDERATIVAS#DIAGNOSTIC OPBR-SED | | LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UTILIZA EL MISMO INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN EMPLEADOS EN 2020. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 86.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LA SECCIÓN EVALUACIÓN DEL ÍNDICE GENERAL DE AVANCE DEL PBR-SED OBTENIDO POR EL ESTADO DE PUEBLA. | DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ELABORADO Y EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DEL AÑO 2021, CON INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: HTTPS://WWW.TRASPARENCIAPRESUPUESTARIA.GOB.MX/ES/PTP/ENTIDADES/FEDERATIVAS#DIAGNOSTICOPBR-SED | | LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UTILIZA EL MISMO INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN EMPLEADOS EN 2020. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 92.50 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE PRODUCTOS ACTUALIZADOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN. | REPORTE FINAL DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE LOS ESTADOS, REPORTE FINAL DEL CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, PLATAFORMA Y PÁGINA WEB OPERANDO EN LA RED, CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, REPORTES DE VERIFICACIONES DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SEI), ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE PUEBLA (CEIEEP), MINUTAS DE TRABAJO CON LOS AYUNTAMIENTOS, PUBLICACIONES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL SITIO WEB: www.planeacion.puebla.gob.mx | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS AYUNTAMIENTOS COLABORAN DE MANERA REGULAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS INSTANCIAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL FORTALECIDA. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS DE PUEBLA ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PLANEACIÓN. | ACTAS DE LAS SESIONES DE LAS INSTANCIAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, ELABORADO POR LAS INSTANCIAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO; LISTAS DE REGISTRO, CONVOCATORIA, MATERIAL FOTOGRAFICO ELABORADO POR Y CON INFORMACIÓN DE LA DIR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO. | | LOS MUNICIPIOS SOLICITAN ASISTENCIA TÉCNICA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS P005 - PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE ACCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA REALIZADAS. | REGISTRO DE ASISTENCIA, CONVOCATORIA, ACTA DE LA SESIÓN, MINUTA DE LAS REUNIONES, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, FICHAS DE SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTATAL, FICHAS DE PRIORIZACIÓN REGIONALES, FICHAS DE SEGUIMIENTO A LOS SUBCOMITES, DOCUMENTO DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS DE PREPARACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, REGISTROS DE ASISTENCIA, DOCUMENTOS DE ACCIONES POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROYECTO DE INFORME DE GOBIERNO, REPORTE ELECTRÓNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PED Y PROGRAMAS DERIVADOS, ELABORADO CON INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APE, ASÍ COMO FUENTES EXTERNAS, POR Y CON INFORMACIÓN DE LA DIR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ASÍ COMO EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN. | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS UTILIZAN LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DISPONIBLES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 2,593,056,384.00 |
|--|---|-------------------------------|
| RAMO : 06 - FINANZAS | 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | 2,593,056,384.00 |
| INSTITUCIÓN : 126 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3000 - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : INGRESOS PROPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 MEJORAR LA CAPTACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA ORIENTARLOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 IMPULSAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS MEDIANTE ESQUEMAS DE TRIBUTACIÓN EFICIENTES QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y OPORTUNO DE OBLIGACIONES, Y MINIMICEN LA EVASIÓN FISCAL.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR AL EQUILIBRIO ENTRE LOS RECURSOS GENERADOS Y LOS EJERCIDOS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD MEDIANTE EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DEL ESTADO. | PORCENTAJE DE INGRESOS PROPIOS RESPECTO INGRESOS TOTALES. | ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD. HTTP://WWW.TRANSPARENCIAFISCAL.PUEBLA.GOB.MX //, RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE FINANZAS PÚBLICAS E INFORMES DE GOBIERNO | | EL ESTADO MANTIENE LAS POTESTADES TRIBUTARIAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 8.05 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|----------------------------|---|
| LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN SE OBTIENEN DE ACUERDO A LAS ESTIMACIONES DE LEY A TRAVÉS DE PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y VIGILANCIA EFECTIVOS. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY. | ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, WWW.TRANSPARENCIAFISCAL.PUEBLA.GOB.MX - RENDICIÓN DE CUENTAS - INFORMES DE FINANZAS PÚBLICAS E INFORME DE GOBIERNO | | LAS POTESTADES FISCALES DEL ESTADO SE MANTIENEN SIN MODIFICACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS INCREMENTADA. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS LOCALES DEL ESTADO CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS. | ESTADOS FINANCIEROS DE CONTABILIDAD Y LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, PUBLICADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA WWW.TRANSPARENCIAFISCAL.PUEBLA.GOB.MX | | LOS CONTRIBUYENTES ADOPTAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA REALIZAR EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| AUDITORIAS EN MATERIA DE IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES PARA COMBATIR LA EVASIÓN Y DEFRAUDACIÓN FISCAL CONTINUAS. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS ACTOS FISCALES. | | REPORTES DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) FACILITA EL ACCESO A SU INFORMACIÓN PARA PROGRAMAR LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|----------------------------------|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| OPERACIONES ILÍCITAS DETECTADAS. | PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE DETECCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA ELABORADOS. | | ARCHIVOS ELECTRÓNICOS BAJO RESGUARDO DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO REPORTAN INFORMACIÓN ÚTIL, CONFIABLE Y OPORTUNA PARA REALIZAR REPORTES CON FINES DE INTELIGENCIA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



RAMO: 07 FUNCIÓN PÚBLICA
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PO06 - EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 2,032,904.00 |
|---|--|---------------------------|
| RAMO : 07 - FUNCIÓN PÚBLICA | 010 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 2,032,904.00 |
| INSTITUCIÓN : 010 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1102 - DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE BRINDAN TRAMITES Y SERVICIOS Y SON EVALUADAS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 MEJORAR LOS PROCESOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y DE DESEMPEÑO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 IMPULSAR QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EN SU ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN ESTÉN SUSTENTADOS METODOLÓGICAMENTE, CONSIDERANDO UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN CON INTERSECCIONALIDAD.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|--|---|---|
| CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y LA CALIDAD DE TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES. | TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN POR CADA 100 MIL HABITANTES EN TRÁMITES. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI); ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) DISPONIBLE EN HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/ENCIG/2019/ | LA INSTANCIA ENCARGADA DE GENERAR LA INFORMACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), MANTIENE LOS MISMOS CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PONDERACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL |
| | | META 15,693.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|---|---|
| LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE BRINDAN TRÁMITES Y SERVICIOS SON EVALUADAS PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE MEJORA DE LA GESTIÓN. | PORCENTAJE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN SEÑALADOS POR LOS USUARIOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS BRINDADOS POR LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. | ENCUESTAS DE SALIDA, INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, Y CONCENTRADO DE RESULTADOS, GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | LOS USUARIOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS RESPONDEN LAS ENCUESTAS Y REPORTAN EN MANERA OBJETIVA ACTOS DE CORRUPCIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | META 3.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|--|---|--|
| EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS REALIZADA. | PORCENTAJE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON CALIFICACIÓN SATISFACTORIA EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. | INFORMES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, RESUMEN EJECUTIVO CON RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EVALUADOS, A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUMPLEN LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDAS EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN E INTEGRAN LA EVIDENCIA ADECUADA PARA SU EVALUACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | META 91.03 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PO06 - EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|---------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EVALUACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS PRIORITARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZADA. | PROMEDIO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD Y SATISFACCIÓN CIUDADANA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES EVALUADOS. | | INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS Y REPORTE CONCENTRADO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD Y SATISFACCIÓN CIUDADANA GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | | LOS USUARIOS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS RESPONDEN LAS ENCUESTAS Y OTORGAN UNA CALIFICACIÓN SATISFACTORIA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 8.50 | MÉTODO DE CÁLCULO VI/V2 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 0001 - INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 22,338,739.00 |
|--|--|----------------------------|
| RAMO : 07 - FUNCIÓN PÚBLICA | 010 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 22,338,739.00 |
| INSTITUCIÓN : 010 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1400 - UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : CIUDADANOS MAYORES A 18 AÑOS QUE VIVEN EN EL ESTADO DE PUEBLA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE UNO O VARIOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y QUE HAN SOLICITADO O RECIBIDO UN SERVICIO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 PROMOVER ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA ÉTICA E INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|-----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A LA PAZ, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS DENUNCIAS, ASÍ COMO LA SUSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS. | PERCEPCIÓN SOBRE LA FRECUENCIA DE CORRUPCIÓN. | ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI); HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/ENCIG/2019/ | | LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 89.60 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|------------------------------------|---|-----------------------------|--|
| LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS COMO DE PARTICULARES EN EL ESTADO DE PUEBLA SE ERRADICAN A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS. | TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN. | ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG), PUBLICADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI); HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/ENCIG/2019/ | | LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN PERMANECE SIN CAMBIOS PARA PODER IDENTIFICARLOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 15,693.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|----------------------------|---|
| ACCIONES PREVENTIVAS PARA INHIBIR ACTOS DE CORRUPCIÓN, EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CON CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD. | REPORTE DE ESTADÍSTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN MATERIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD, A PUBLICAR EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (FRACCIÓN XXX) | | LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA INHIBIR LA CORRUPCIÓN PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 20.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 0001 - INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PRÁCTICAS PARA DETECTAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE PRÁCTICAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EJECUTADAS. | | REPORTES Y EXPEDIENTES DE OPERATIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS | | LOS USUARIOS IDENTIFICAN Y REPORTAN ACTOS DE CORRUPCIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES PARA RESOLVER LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS E IMPONER EN SU CASO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMETAN FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESUELTOS. | | EXPEDIENTES Y REPORTES GENERADOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A RESPONSABILIDADES | | SE RECIBEN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDOS EN LEY Y PRESENTADOS POR TERCEROS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA INHIBIR ACTOS DE CORRUPCIÓN, EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELIZADAS. | | REPORTES, EXPEDIENTES, REGISTROS Y BASES DE DATOS DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL REALIZADAS POR LA OFICINA DEL C. SECRETARIO | | LAS DEMÁS INSTANCIAS COLABORAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

0002 - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 11,480,469.00 |
|---|--|----------------------------|
| RAMO : 07 - FUNCIÓN PÚBLICA | 010 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 11,480,469.00 |
| INSTITUCIÓN : 010 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1100 - COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES EN EL ESTADO DE PUEBLA REGISTRADOS MEDIANTE CENSOS Y CONTEOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2015 QUE TENGAN INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL ESTATALES Y FEDERALES OBRAS YO ACCIONES GUBERN | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 FORTALECER LA VINCULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|---|---|
| CONTRIBUIR A INHIBIR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL. | PERCEPCIÓN SOBRE LA FRECUENCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA ENTIDAD. | ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG), DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) 2019: HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/ENCIG/2019/ | LA INSTANCIA ENCARGADA DE GENERAR LA INFORMACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), MANTIENE LOS MISMOS CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PONDERACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|---|---|
| LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA PARTICIPAN EN LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y EN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL, A FIN DE CONTRIBUIR A INHIBIR ACTOS DE CORRUPCIÓN. | PROMEDIO DE HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA POR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL. | LISTAS DE ASISTENCIA, REGISTROS DE PARTICIPACIÓN, REPORTES INTEGRADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL Y COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN | LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO VI/V2 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|---|--|
| PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES IMPLEMENTADO. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPROMETIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL FIRMADO EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL. | REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL FIRMADO EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL. | LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL FIRMA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

0002 - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN PROGRAMAS ESTATALES PARA PREVENIR ACTOS DE CORRUPCIÓN IMPLEMENTADA. | NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES CAPACITADOS EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL. | | LISTAS DE ASISTENCIA, REPORTES GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE EJECUTAN PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 1,000.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|-------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL IMPLEMENTADOS. | PERSONAS ATENDIDAS CON MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. | | ENCUESTAS APLICADAS, INFORMES DE RESULTADOS Y REPORTES ESTADÍSTICOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, PUBLICADOS EN LA FRACCIÓN XXX DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA | | LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN SE INTERESAN EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 7,000.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 78,937,162.00 |
|---|--|---------------------------|
| RAMO: 07 - FUNCIÓN PÚBLICA | 010 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 78,937,162.00 |
| INSTITUCIÓN: 010 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE: 2000 - SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO: DEPENDENCIAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS EJECUTORAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL Y FEDERAL | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 MEJORAR LOS PROCESOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y DE DESEMPEÑO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 FORTALECER LA VINCULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|---|---|
| CONTRIBUIR A LA PAZ, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA, A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO. | PERCEPCIÓN SOBRE LA FRECUENCIA DE CORRUPCIÓN. | ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI); HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/ENCIG/2019/ | LA INSTANCIA ENCARGADA DE GENERAR LA INFORMACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), MANTIENE LOS MISMOS CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PONDERACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|--|--|
| LOS EJECUTORES DE GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SON AUDITADOS PARA VERIFICAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO. | PORCENTAJE DE OBSERVACIONES ATENDIDAS POR LOS ENTES AUDITADOS RESPECTO A LAS DETERMINADAS. | REPORTES DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LAS AUDITORÍAS, GENERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL. | LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRESENTAN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER SUJETOS DE AUDITORÍAS Y REVISIONES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|--|--|
| AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES, A CARGO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, REALIZADAS. | PORCENTAJE DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES REALIZADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. | OFICIOS DE INICIO DE AUDITORÍAS Y/O REVISIONES, PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y REPORTES GENERADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL. | EXISTEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| AUDITORÍAS A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL O ESTATAL, A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA, REALIZADAS. | PORCENTAJE DE AUDITORÍAS A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. | | OFICIOS DE INICIO DE AUDITORÍA, EXPEDIENTES, CÉDULAS Y REPORTES DE AUDITORÍAS REALIZADAS, A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA | | EXISTEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VISITAS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS MEDIANTE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD A OBRAS Y ACCIONES, REALIZADAS. | PORCENTAJE DE VISITAS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS MEDIANTE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD A OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS. | | CÉDULAS Y FICHAS DE VISITAS DE INSPECCIÓN FÍSICA A OBRAS, REPORTES DE PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS, REPORTES INTEGRADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | LOS ENTES AUDITADOS EJECUTAN LAS OBRAS AUTORIZADAS EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| APOYO A ENTES FISCALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS PRACTICADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BRINDADO. | PORCENTAJE DE OBSERVACIONES ATENDIDAS POR LOS ENTES AUDITADOS RESPECTO A LAS DETERMINADAS. | | REPORTES DE SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS, EXPEDIENTES, MINUTAS DE TRABAJO INTEGRADAS POR LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES E INFORME DE GOBIERNO | | LOS ENTES AUDITADOS ATIENDEN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 50.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 5 | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DESIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS, REALIZADA. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS EVALUACIONES AL DESEMPEÑO DE LOS AUDITORES EXTERNOS. | | REPORTES DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS AUDITORES EXTERNOS, GENERADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS ESPECIALES Y EXTERNAS | | LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS PERMANECE SIN CAMBIOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



RAMO: 08 EDUCACIÓN
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ |
|---|-------------------------------|-------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 19,573,356,319.00 |
| INSTITUCIÓN : 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACION ESCOLAR DE 0 A 14 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA INSCRITOS EN EDUCACION INICIAL Y BASICA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A LA CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA MEDIANTE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y DE CALIDAD. | EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN BÁSICA. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | ALUMNADO QUE INGRESA A PRIMERO DE PRIMARIA CONCLUYE SU EDUCACIÓN CON EL APOYO CONSTANTE DE PADRES DE FAMILIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 83.64 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--------------------------------|---|----------------------------|--|
| POBLACIÓN DE 0 A 14 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA ES ATENDIDA CON SERVICIOS OPORTUNOS EN EDUCACIÓN BÁSICA. | COBERTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LOS PLANTELES ESCOLARES SON SUFICIENTES Y SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA ALBERGAR A LA POBLACIÓN ESCOLAR DE 0 A 14 AÑOS DE EDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 96.80 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS EDUCATIVOS A EDUCANDOS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO DE PUEBLA OTORGADOS. | TASA NETA DE ESCOLARIDAD DEL NIVEL PREESCOLAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | PADRES DE FAMILIA CONSIDERAN LA IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA EN LA ETAPA DE PREESCOLAR DE SUS HIJOS DE 3 A 5 AÑOS DE EDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 79.45 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR CON ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CONCLUIDOS. | EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL.ASPX. | | ALUMNADO CUENTA CON LOS MEDIOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA MANTENER SU FORMACIÓN EDUCATIVA Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 97.90 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR CON ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CONCLUIDOS. | EFICIENCIA TERMINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES PERMITEN QUE EL ALUMNADO CONCLUYA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 87.48 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA OTORGADOS. | PORCENTAJE DE ESCOLARIZACIÓN DEL NIVEL DE SECUNDARIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OTORGADA. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LA POBLACIÓN ESCOLAR DEMANDA SERVICIOS EDUCATIVOS EFICIENTES EN EL NIVEL SECUNDARIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 82.69 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS OTORGADOS. | ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) Y UNIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER) ATENDIDO. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA. TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR, LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECÍFICA QUE REQUIEREN LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 69.36 |

| COMPONENTE 6 | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MODELO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS, APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL: UN BUEN COMIENZO FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE ACCIONES DEL MODELO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL: APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL FORTALECIDO. | OFICIOS-RECIPOS DE DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. | | LOS PADRES DE FAMILIA MUESTRAN MAYOR INTERÉS EN LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN TEMPRANA DE SUS HIJOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 11,698,353.00 |
|--|-------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 11,698,353.00 |
| INSTITUCIÓN : 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2201 - DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y PREPARATORIA ABIERTA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : ALUMNADO DE 15 A 17 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA INSCRITOS EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A LA CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DEL ESTADO MEDIANTE SERVICIOS EDUCATIVOS CON CALIDAD, EQUIDAD Y PERTINENCIA. | EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR, LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LAS Y LOS ADOLESCENTES SE INSCRIBEN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA AUMENTAR SU GRADO DE ESCOLARIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 76.04 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|--|
| ALUMNADO DE 15 A 17 AÑOS DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA CON SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. | PORCENTAJE DE COBERTURA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR, LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LOS ALUMNOS DE 15 A 17 AÑOS DE EDAD CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CONCLUIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 86.41 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|--|--|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ABANDONO ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR AMINORADO. | <p>PORCENTAJE DE ABANDONO ESCOLAR AMINORADO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.</p> | <p>HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR, LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL.</p> | | <p>LA POBLACIÓN ESCOLAR CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CONCLUIR SU EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.</p> |
| | <p>TIPO ESTRATÉGICO</p> | <p>DIMENSIÓN EFICACIA</p> | <p>FRECUENCIA IRREGULAR</p> | <p>META 3.29</p> |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|--|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CENTROS ESCOLARES CON SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA OPERANDO. | <p>CENTROS ESCOLARES CON SERVICIOS OPERADOS.</p> | <p>BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL.</p> | | <p>LA POBLACIÓN DE 3 A 17 AÑOS DE EDAD SE INTERESA POR CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN ALGUNO DE LOS 33 CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> |
| | <p>TIPO GESTIÓN</p> | <p>DIMENSIÓN EFICACIA</p> | <p>FRECUENCIA IRREGULAR</p> | <p>META 33.00</p> |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 6,087,082,621.00 |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 6,087,082,621.00 |
| INSTITUCIÓN : 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3000 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : ALUMNAS Y ALUMNOS DE 19 A 23 AÑOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE CUENTAN CON EDUCACION SUPERIOR. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|----------------------------------|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD MEDIANTE LA OFERTA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. | ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE 19 A 23 AÑOS DE EDAD CURSA EN EL ESTADO DE PUEBLA SU EDUCACIÓN SUPERIOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 99.20 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|----------------------------------|---|----------------------------|--|
| ALUMNAS Y ALUMNOS DE 19 A 23 AÑOS DE EDAD SON ATENDIDOS CON SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD EN LICENCIATURAS Y POSGRADOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. | COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR CONCLUYEN SUS ESTUDIOS COMO PARTE DE SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 46.31 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA CON SERVICIOS TÉCNICO-ACADÉMICOS DE CALIDAD ATENDIDAS. | PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ATENDIDAS. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR, LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REQUIEREN SERVICIOS TÉCNICO-ACADÉMICOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE APLICAN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA ENTIDAD PROMOVIDAS. | PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE APLICAN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROMOVIDAS. | DOCUMENTO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS CON LA ESTADÍSTICA DEL NÚMERO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ATIENDE LA DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2020-2021, DISPONIBLE EN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. | | EXISTE INTERÉS DE LA POBLACIÓN ESCOLAR EN REALIZAR INVESTIGACIONES PARA GENERAR PROYECTOS INNOVADORES CON LOS APOYOS RECIBIDOS POR LA INSTITUCIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA IRREGULAR | META 8.95 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES EN PROCESOS TÉCNICO-PEDAGÓGICAS ATENDIDAS. | ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES CON PROCESOS TÉCNICOS- PEDAGÓGICOS ATENDIDAS. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR, LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LAS ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES RECIBEN ATENCIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS ALUMNOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,106,478,730.00 |
|--|---|-------------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 017 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA | 722,943,384.00 |
| INSTITUCIÓN : 017 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA | 018 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 193,014,360.00 |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1J - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA | 101 - COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA | 190,520,986.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD INSTALADA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|---|--|
| CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR MEDIANTE UNA EDUCACIÓN INTEGRAL QUE LES PERMITA OBTENER LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU INSERCIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O AL ÁMBITO LABORAL. | PORCENTAJE DE EGRESADOS DE EDUCACIÓN DE TIPO MEDIO SUPERIOR CON PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A OCHO. | MEMORÁNDUM CON EL REPORTE DEL ALCANCE DEL INDICADOR. ÁREA ACADÉMICA DEL COBAEP/CECYTE/CONALEP. FRECUENCIA: ANUAL. DOCUMENTO INTERNO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TEL. 222 211 77 32 (COBAEP), 222 9621125 EXT.106 (CECYTE) Y 222 2314775 EXT.500 (CONALEP). | LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SE ESFUERZAN POR OBTENER CALIFICACIONES MAYORES A OCHO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|--|--|
| LOS ALUMNOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CONCLUYEN SUS ESTUDIOS DE MANERA SATISFACTORIA. | PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL EN LA EDUCACIÓN DE TIPO MEDIO SUPERIOR DE LA GENERACIÓN 2018-2021. | MEMORÁNDUM CON EL REPORTE DE ALCANCE DE EFICIENCIA TERMINAL. ÁREA ACADÉMICA DEL COBAEP/CECYTE/CONALEP. FRECUENCIA: ANUAL. DOCUMENTO INTERNO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL 222 211 77 32 (COBAEP), 222 9621125 EXT.106 (CECYTE) Y 222 2314775 EXT.500 (CONALEP). | LOS ALUMNOS QUE INGRESAN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL 2018, CONCLUYEN SUS ESTUDIOS DE MANERA SATISFACTORIA EN 2021. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE BRINDADOS. | PORCENTAJE DE PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE RECIBIÓ CAPACITACIÓN PARA SU FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL. | MEMORÁNDUM QUE INFORMA EL NÚMERO DE PERSONAL QUE ASISTIÓ Y ACREDITÓ CURSOS. ÁREA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL COBAEP/CECYTE/CONALEP. FRECUENCIA: SEMESTRAL. DOCUMENTO INTERNO. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN FAVOR DE COMUNICARSE AL 222 2117725 Y 222 211 77 16 (COBAEP), 222 9621125 EXT. 114 Y 106 (CECYTE), 222 2314775 EXT.500 Y 400 (CONALEP). | | EL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRESENTA INTERÉS EN CAPACITARSE Y ACTUALIZARSE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 59.39 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL BRINDADA. | PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL. | MEMORÁNDUM CON EL REPORTE DEL NÚMERO DE ALUMNOS BENEFICIADOS DE CADA ACTIVIDAD. ÁREA ACADÉMICA DE COBAEP/CECYTE/CONALEP. FRECUENCIA: SEMESTRAL. DOCUMENTO INTERNO. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL 2 11 77 25 (COBAEP), 222 9621125 EXT.106 (CECYTE), Y 222 2314775 EXT.500 Y 400 (CONALEP). | | LOS ALUMNOS PARTICIPAN Y REALIZAN LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DE SU FORMACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 65.58 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS REALIZADA. | PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR. | MEMORÁNDUM MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA EL ALCANCE EN DESERCIÓN ESCOLAR. ÁREA ACADÉMICA DE COBAEP/CECYTE/CONALEP. FRECUENCIA: ANUAL. DOCUMENTO INTERNO. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL. 2 11 77 32 (COBAEP), 222 9621125 EXT.106 (CECYTE), Y 222 2314775 EXT.500 (CONALEP). | | LOS ALUMNOS TIENEN INTERÉS EN CONTINUAR SUS ESTUDIOS, GRACIAS A LAS ASESORÍAS Y TUTORÍAS BRINDADAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 7.39 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MANTENIMIENTO EN PLANTELES DE EDUCACIÓN DE TIPO MEDIO SUPERIOR REALIZADO. | PORCENTAJE DE PLANTELES QUE RECIBIERON ALGÚN TIPO DE MANTENIMIENTO. | MEMORÁNDUM CON REPORTE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS. ÁREA ADMINISTRATIVA COBAEP/CECYTE/CONALEP. FRECUENCIA: ANUAL. DOCUMENTO INTERNO. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL 2 11 77 66 (COBAEP), 222 9621125 EXT. 114 (CECYTE), Y 222 2314775 EXT.400 (CONALEP). | | EXISTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS EN LOS PLANTELES Y ÉSTA ES SUFICIENTE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 55.38 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 118,810,375.00 |
|---|---|-----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 065 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA | 64,286,205.00 |
| INSTITUCIÓN : 083 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC | 083 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC | 30,990,154.00 |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA2M - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC | 098 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA | 23,534,016.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : ESTUDIANTES INSCRITOS Y REINSCRITOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

ESTRATEGIA: 02 GENERAR ESQUEMAS ORIENTADOS A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 IMPULSAR ACCIONES ORIENTADAS A DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES CON CRITERIOS DE CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA CORRESPONSABILIDAD Y COINVERSIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES, CON UN ENFOQUE DE PERTINENCIA CULTURAL EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 EMPRENDER ESQUEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO REGIONAL.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 41 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE PROFESIONALES COMPROMETIDOS A BRINDAR SOLUCIONES A LAS NECESIDADES REGIONALES Y ESTATALES, A TRAVÉS DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, PROMOVRIENDO EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS. | NÚMERO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUADOS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS. | RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO. | | LAS UNIVERSIDADES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DETERMINADOS POR LOS ORGANISMOS EVALUADORES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA ANUAL | META 10.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|--------------------------------------|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS ALUMNOS QUE ESTUDIAN EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS CONCLUYEN SU EDUCACIÓN SUPERIOR DE MANERA SATISFACTORIA. | NÚMERO DE EGRESADOS POR CICLO ESCOLAR. | REPORTE DE EGRESO POR CICLO ESCOLAR. | | LOS ALUMNOS DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS PRESENTAN INTERÉS EN CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 760.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|----------------------------------|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLANTADOS. | NÚMERO DE SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLANTADOS. | INFORME DE SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLANTADOS-ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTADÍSTICA-UPAM-UPPUE-UPMP-ANUAL-HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ARTICULO-77-FRACCIONES?INST=54. | | LA UNIVERSIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 9.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL, BRINDADA. | PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE RECIBEN FORMACIÓN INTEGRAL. | INFORME DE ALUMNOS QUE RECIBEN FORMACIÓN INTEGRAL-ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTADÍSTICA-UPAM-UPPUE-UPMP-ANUAL-HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ARTICULO-77-FRACCIONES?INST=54. | | LAS UNIVERSIDADES OFRECEN FORMACIÓN INTEGRAL AL TOTAL DE SU MATRÍCULA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ABANDONO ESCOLAR DISMINUIDO. | PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR. | INFORME DE DESERCIÓN ESCOLAR-ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTADÍSTICA-UPAM-UPPUE-UPMP-ANUAL-HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ARTICULO-77-FRACCIONES?INST=54. | | LOS ALUMNOS DESEAN CONCLUIR CON SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 25.02 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E023 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|-------------------------------------|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL REALIZADA. | NÚMERO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN. | INFORME DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN-ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTADÍSTICA-UPAM-UPPUE-UPMP-ANUAL-HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ARTICULO-77-FRACCIONES?INST=54. | | LAS UNIVERSIDADES CONCRETAN PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, PÚBLICO Y SOCIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 5.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|-------------------|-------------------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DEMANDA ATENDIDA. | PORCENTAJE DE ASPIRANTES INSCRITOS. | INFORME DE INSCRIPCIÓN-ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTADÍSTICA-UPAM-UPPUE-UPMP-ANUAL-HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ARTICULO-77-FRACCIONES?INST=54. | | LOS ASPIRANTES A NUEVO INGRESO CUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 74.60 |

| COMPONENTE 6 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MODELO BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE IMPLEMENTADO. | NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS EN LA MODALIDAD BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE. | INFORME DE IMPARTICIÓN DE CURSOS IMPARTIDOS EN LA MODALIDAD BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE-ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTADÍSTICA-UPAM-UPPUE-UPMP-ANUAL-HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ARTICULO-77-FRACCIONES?INST=54. | | LA UNIVERSIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS PARA OFERTAR PROGRAMAS EN MODELO BILINGÜE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 2.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E024 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 67,786,879.00 |
|---|--|----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 077 - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN | 33,964,084.00 |
| INSTITUCIÓN : 084 - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA | 084 - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA | 33,822,795.00 |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA2Q - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACION CON EL NIVEL MEDIO SUPERIOR CONCLUIDO QUE INGRESAN Y REINGRESAN A LA UNIVERSIDADES INTERSERRANAS. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 02 GENERAR ESQUEMAS ORIENTADOS A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 EMPRENDER ESQUEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO REGIONAL.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 40 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA CHILCHOTLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE PROFESIONISTAS COMPROMETIDOS SOCIALMENTE CON SU ENTORNO, BRINDANDO SOLUCIONES A LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUADOS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS. | INDICADORES INSTITUCIONALES DE LAS UI'S CHILCHOTLA Y AHUACATLÁN, TRIMESTRAL, CONSULTA TELEFONOS: 2828286101 EXT. 4 (CHILCHOTLA) Y 2225821223 (AHUACATLÁN), INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 911. http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior . | | SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 38.46 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|------------------------------------|--|----------------------------|---|
| LOS ALUMNOS QUE ESTUDIAN EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS, CONCLUYEN SU EDUCACIÓN SUPERIOR DE MANERA SATISFACTORIA. | PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL. | INDICADORES INSTITUCIONALES GENERADOS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES (CHILCHOTLA) Y JEFATURA DE SERVICIOS ESCOLARES (AHUACATLÁN), TRIMESTRAL, CONSULTA TELEFONOS: 2828286101 EXT. 4 (CHILCHOTLA) Y 2225821223 (AHUACATLÁN), INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 911. http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior . | | LOS ALUMNOS CONCLUYEN LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO, FINALIZANDO DE MANERA SATISFACTORIA SU EDUCACIÓN SUPERIOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 35.26 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E024 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, BRINDADA. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES INTERSERRANAS EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DESARROLLO PROFESIONAL. | INFORMES DE AVANCE GENERADOS POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN (CHILCHOTLA) Y COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (AHUACATLÁN). FRECUENCIA IRREGULAR. PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN TELÉFONO 2828286101 EXT. 4. | | SE CUENTA CON LOS RECURSOS Y EL INTERÉS DEL PERSONAL POR PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|--|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL, BRINDADA. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES DE ALUMNOS DE LAS UNIVERSIDADES INTERSERRANAS EN ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL. | INFORMES DE AVANCE GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CHILCHOTLA Y AHUACATLÁN). FRECUENCIA MENSUAL. PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN TELÉFONO 2828286101 EXT. 4. | | SE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y CON EL INTERÉS DE LOS ALUMNOS EN PARTICIPAR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|----------------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS, FOMENTADA. | PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR. | INDICADORES INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES (CHILCHOTLA) Y JEFATURA DE SERVICIOS ESCOLARES (AHUACATLÁN). TRIMESTRAL. CONSULTA TELÉFONOS: 2828286101 EXT. 4 (CHILCHOTLA) Y 2225821223 (AHUACATLÁN). INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 911. http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/analisis-estadistico-de-educacion-superior . | | SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN TUTORIAL CON LOS ALUMNOS DE MAYOR RIESGO DE DESERCIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 13.12 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRENDEDORA, FOMENTADA. | PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES INTERSERRANAS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDEDURISMO. | INFORMES DE AVANCE GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CHILCHOTLA) Y DIRECCIÓN ACADÉMICA (AHUACATLÁN). FRECUENCIA IRREGULAR. PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN TELÉFONO 2828286101 EXT. 4. | | LOS ORGANISMOS QUE FOMENTAN ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PUBLICAN SUS CONVOCATORIAS Y LOS DOCENTES Y ALUMNOS MUESTRAN INTERÉS EN PARTICIPAR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 23.24 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---------------------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DEMANDA Y COBERTURA EDUCATIVA, ATENDIDA. | VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MATRÍCULA. | INDICADORES INSTITUCIONALES ELABORADOS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES (CHILCHOTLA) Y JEFATURA DE SERVICIOS ESCOLARES (AHUACATLÁN). TRIMESTRAL. CONSULTA TELÉFONOS: 2828286101 EXT. 4 (CHILCHOTLA) Y 2225821223 (AHUACATLÁN). INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 911. http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/analisis-estadistico-de-educacion-superior . | | SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 7.90 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E024 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS

| COMPONENTE 6 | | | | |
|---------------------------------|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS DE CALIDAD, OFRECIDOS | NÚMERO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS VIGENTES EN LAS UNIVERSIDADES INTERSERRANAS. | INDICADORES INSTITUCIONALES DE LAS UIS CHILCHOTLA Y AHUACATLÁN, TRIMESTRAL; CONSULTA TELEFONOS: 2828286101 EXT. 4 (CHILCHOTLA) Y 2225821223 (AHUACATLÁN), INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 911. http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anoario-estadistico-de-educacion-superior . | | LOS ALUMNOS SE INTERESAN POR ALGUNO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES INTERSERRANAS, LO QUE PERMITE QUE CONTINÚEN VIGENTES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 13.00 |

| COMPONENTE 7 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VINCULACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR, REALIZADA. | PORCENTAJE DE ESTUDIANTES Y ALUMNOS EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES INTERSERRANAS BENEFICIADOS CON LA VINCULACIÓN. | INFORMES DE AVANCE GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CHILCHOTLA Y AHUACATLÁN). FRECUENCIA IRREGULAR. PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN TELÉFONO 2828286101 EXT. 4. | | SE CUENTA CON LA DISPOSICIÓN DE ORGANISMOS DE LOS DIFERENTES SECTORES PARA BENEFICIAR A LOS ALUMNOS CON LA VINCULACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 77.26 |

| COMPONENTE 8 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MEJORA Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, REALIZADA. | PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. | INFORMES DE AVANCE GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (CHILCHOTLA Y AHUACATLÁN). FRECUENCIA IRREGULAR. PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN TELÉFONO 2828286101 EXT. 4. | | EXISTEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERSERRANAS |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E025 - ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 4,048,911.00 |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | \$ 4,048,911.00 |
| INSTITUCIÓN : 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : A001 - INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : DEPORTISTAS EN FORMACIÓN -TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL-, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA QUE PRACTIQUE ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA COMPETITIVA CON MIRAS AL ALTO RENDIMIENTO DEL DEPORTE CONVENCIONAL Y DEPORTE ADAPTADO, ASÍ COMO DEPORTE SOCIAL. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 09 PROMOVER LA CULTURA FÍSICA, EL DEPORTE Y EL DEPORTE ADAPTADO COMO ELEMENTO DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INDIVIDUAL Y SOCIAL.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SALUD MEDIANTE EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, COMO PARTE DE LOS HÁBITOS DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE IMPLEMENTADOS. | REPORTE ADMINISTRATIVO ELABORADO ANUALMENTE POR EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD CON INFORMACIÓN EMITIDA POR EL PROPIO INSTITUTO. | | PRESIDENTES MUNICIPALES SE INTERESAN EN FIRMAR CONVENIOS Y ACUERDOS PARA IMPLEMENTAR Y APOYAR NUEVOS PROGRAMAS FEDERALES DE ACTIVACIÓN FÍSICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 25.81 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO Y TALENTOS DEPORTIVOS PARTICIPAN EN LAS ETAPAS ELIMINATORIAS REGIONAL Y ESTATAL PARA REPRESENTAR AL ESTADO DE PUEBLA EN LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL. | DEPORTISTAS EN LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL. | CÉDULAS DE REGISTRO DE PARTICIPANTES ELABORADAS ANUALMENTE POR EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD, EN EL SISTEMA DE EVENTOS DEPORTIVOS (SED), SE ENCUENTRAN CARGADAS EN LA LIGA: WWW.EVENTOS.DEPORTE.GOB.MX | | DEPORTISTAS LOGRAN CALIFICAR EN LAS ELIMINATORIAS PARA REPRESENTAR AL ESTADO DE PUEBLA EN LAS COMPETENCIAS NACIONALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 4,200.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E025 - ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS, ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO Y TALENTOS DEPORTIVOS, CON EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS BENEFICIADOS. | PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS BENEFICIADOS. | REPORTE ADMINISTRATIVO CON INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS REALIZADOS POR EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE, ELABORADO ANUALMENTE CON INFORMACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y A RESGUARDO EN UNA CARPETA POR LA PROPIA DIRECCIÓN. | | LA POBLACIÓN PARTICIPA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA MEJORAR SU CONDICIÓN FÍSICA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 65,000.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MAYOR NÚMERO DE MEDALLAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES OBTENIDAS. | MEDALLAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES OBTENIDAS. | LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) Y EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS PRESENTA LOS RESULTADOS DEPORTIVOS EN LAS SIGUIENTES LIGAS, DE ACUERDO AL AÑO DE INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA: HTTP://OLIMPIADANACIONAL2019.CONADE.GOB.MX/ HTTP://OLIMPIADANACIONAL2019.CONADE.GOB.MX/RESULTADOS.HTML | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LOS DEPORTISTAS PARA PARTICIPAR EN TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE OFRECE EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 119.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E026 - EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 19,695,436.00 |
|--|--|----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 141 - INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD | 19,695,436.00 |
| INSTITUCIÓN : 141 - INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1H - INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE EDAD QUE PARTICIPAN Y SE BENEFICIAN CON LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR AL EMPODERAMIENTO DE LA JUVENTUD POBLANA MEDIANTE EL IMPULSO DE PROGRAMAS DE LIDERAZGO, IGUALDAD, ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON INSTANCIAS DE PROMOCIÓN JUVENIL IMPLEMENTADAS. | REPORTE ADMINISTRATIVO EMITIDO ANUALMENTE POR EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD EL CUAL SE ENCUENTRA EN UNA CARPETA DENOMINADA SIAF/SEE 2021 A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO. | | AUTORIDADES MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES SE INTERESAN EN LA CONFORMACIÓN DE LAS INSTANCIAS JUVENILES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 41.47 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN ALTERNATIVAS EDUCATIVAS, DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, CULTURALES Y DE SALUD, PARA IMPULSAR LOS CAMBIOS QUE DEMANDAN LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN ALTERNATIVAS EDUCATIVAS, DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, CULTURALES Y DE SALUD. | REPORTE ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EMITIDO ANUALMENTE POR EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD EL CUAL SE ENCUENTRA EN UNA CARPETA DENOMINADA SPPR/SEE 2020 A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO. | | LA JUVENTUD POBLANA SE INTERESA EN PARTICIPAR E INVOLUCRARSE EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS QUE EL INSTITUTO OFRECE PARA SU BENEFICIO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 0.83 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E026 - EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|------------------------------------|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE COLABORACIÓN CON INSTANCIAS GUBERNAMENTALES DE LOS ÓRDENES; FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO INSTANCIAS EDUCATIVAS Y/O ORGANISMOS EMPRESARIALES GENERADOS. | NÚMERO DE PROGRAMAS IMPLEMENTADOS. | REPORTE ADMINISTRATIVO, GENERADO POR EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, FRECUENCIA: ANUAL. | | INSTANCIAS GUBERNAMENTALES DE LOS ORDENES, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO INSTANCIAS EDUCATIVAS Y/O ORGANISMOS EMPRESARIALES, PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 4.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONVENIOS DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL CON INSTANCIAS GUBERNAMENTALES DE LOS ÓRDENES; FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO INSTANCIAS EDUCATIVAS U ORGANISMOS EMPRESARIALES QUE INCIDAN EN LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ECONOMICA DE LAS JUVENTUDES GENERADOS. | CONVENIOS DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL A FAVOR DE LAS Y LOS JÓVENES POBLANOS REALIZADOS. | REPORTE ADMINISTRATIVO, LISTADO DE CONVENIOS, GENERADO POR EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, FRECUENCIA: ANUAL. | | QUE DIVERSAS ORGANIZACIONES TRABAJEN Y FACILITEN CONVENIOS A FAVOR DE LAS Y LOS JÓVENES POBLANOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 20.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---------------------------------|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES; PÚBLICO, PRIVADO Y ACADEMICO PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS JUVENTUDES REALIZADOS. | NÚMERO DE CONVENIOS REALIZADOS. | REPORTE ADMINISTRATIVO, LISTADO DE CONVENIOS, GENERADO POR EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, FRECUENCIA: ANUAL. | | DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD TRABAJAN Y FACILITAN CONVENIOS A FAVOR DE LAS Y LOS JÓVENES POBLANOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 20.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E027 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 36,598,118.00 |
|---|--|----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 076 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 36,598,118.00 |
| INSTITUCIÓN : 076 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA20 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : TOTAL DE ESTUDIANTES INSCRITOS Y QUE RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 38 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION FORMANDO PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ACADÉMICO, SOCIAL Y CULTURAL; PARTICULARMENTE EN ÁREAS DE FORMACIÓN QUE OFREZCAN SERVICIOS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL ESTADO Y DEL PAÍS. | COBERTURA SUPERIOR (INCLUYE POSGRADO) (18 A 23 AÑOS DE EDAD). | DOCUMENTO: REPORTE DE INDICADORES EDUCATIVOS, ÁREA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL. FRECUENCIA: ANUAL, LIGA ELECTRÓNICA: HTTP://WWW.SNIESEP.GOB.MX/INDICADORES.HTML | | LOS ALUMNOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, TIENEN INTERÉS DE CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 0.08 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| LOS ALUMNOS QUE ESTUDIAN EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONCLUYEN SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MANERA SATISFACTORIA. | EFICIENCIA TERMINAL POR COHORTE GENERACIONAL. | NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTADÍSTICA 911, ÁREA QUE LO GENERA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES, FRECUENCIA: ANUAL, LIGA ELECTRÓNICA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAIORG.MX/VUT-WEB/CONSULTAR LA FRACCIÓN XXX, ESTADÍSTICAS GENERADAS. | | LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR INGRESAN A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 39.14 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E027 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN ESPECÍFICA A LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO REALIZADA. | VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO. | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES, ÁREA QUE LO GENERA: SECRETARÍA ACADÉMICA, FRECUENCIA: ANUAL (SEPTIEMBRE), LIGA ELECTRÓNICA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUT-WEB/ CONSULTAR LA FRACCIÓN XXIX, INFORMES EMITIDOS. | | LOS ESTUDIANTES ASISTEN PUNTUALMENTE A TODAS LAS ACTIVIDADES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 15.04 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO BAJO UN ESQUEMA DE IGUALDAD DE GÉNERO EFECTUADO. | PORCENTAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE ACTUALIZADO. | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES, ÁREA QUE LO GENERA: SECRETARÍA ACADÉMICA, FRECUENCIA DE REALIZACIÓN: SEMESTRAL, LIGA ELECTRÓNICA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUT-WEB/ CONSULTAR LA FRACCIÓN XXIX, INFORMES EMITIDOS. | | LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL SON APROBADOS EN SU TOTALIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y NO SUFRE REDUCCIÓN EN EL TRANSURSO DEL AÑO POR AJUSTE PRESUPUESTAL ESTATAL O FEDERAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 42.11 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MODELO DE VINCULACIÓN SOCIAL UNIVERSITARIO FORTALECIDO. | NÚMERO DE PRODUCTOS ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS IMPULSADOS POR LOS CUERPOS ACADÉMICOS. | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES, ÁREA QUE LO GENERA: SECRETARÍA ACADÉMICA, FRECUENCIA DE REALIZACIÓN: SEMESTRAL, LIGA ELECTRÓNICA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUT-WEB/ CONSULTAR LA FRACCIÓN XXIX, INFORMES EMITIDOS. | | LOS ACTORES SOCIALES PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN ACADÉMICA Y SOCIOCULTURAL QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 16.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN INTEGRAL UNIVERSITARIA CON CIENCIA, CULTURA, DEPORTE, PRODUCTIVIDAD, SALUD, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDEDURISMO IMPLEMENTADA. | PORCENTAJE DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL. | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES, ÁREA QUE LO GENERA: SECRETARÍA ACADÉMICA, FRECUENCIA: SEMESTRAL, LIGA ELECTRÓNICA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUT-WEB/ CONSULTAR LA FRACCIÓN XXIX, INFORMES EMITIDOS. | | EXISTEN SUFICIENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y EMPRESAS DONDE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARTICIPAN ACTIVAMENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES DE POSGRADO IMPLEMENTADA. | NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES, ÁREA QUE LO GENERA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, FRECUENCIA: IRREGULAR, LIGA ELECTRÓNICA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUT-WEB/ CONSULTAR LA FRACCIÓN XXIX, INFORMES EMITIDOS. | | LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES DEL SECTOR EDUCATIVO MANTIENEN LA VIGENCIA DE LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS A NIVEL MAESTRÍA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 20.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E027 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

| COMPONENTE 6 | | | | | |
|--|---|--------------------------------|---|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS REALIZADA. | PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL EJERCICIO FISCAL. | | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES, ÁREA QUE LO GENERA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, FRECUENCIA: IRREGULAR, LIGA ELECTRÓNICA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX/INAIORGM/VUT-WEB/ CONSULTAR LA FRACCIÓN XXIX, INFORMES EMITIDOS. | | LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TERMINAR SU CARRERA PROFESIONAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 22.90 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 7 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS REALIZADO. | PORCENTAJE DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE RECIBEN MANTENIMIENTO. | | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES, ÁREA QUE LO GENERA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, FRECUENCIA: IRREGULAR, LIGA ELECTRÓNICA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX/INAIORGM/VUT-WEB/ CONSULTAR LA FRACCIÓN XXIX, INFORMES EMITIDOS. | | LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO SON APROBADOS SIN REDUCCIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 345,947,270.00 |
|--|---|-----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 029 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN | 24,843,341.00 |
| INSTITUCIÓN : 037 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 034 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO | 19,387,609.00 |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1T - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 035 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO | 30,514,557.00 |
| | 036 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA | 30,882,266.00 |
| | 037 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 15,885,832.00 |
| | 038 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN | 39,624,798.00 |
| | 039 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA | 34,985,172.00 |
| | 048 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO | 30,727,761.00 |
| | 049 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES | 27,103,023.00 |
| | 050 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA | 24,283,709.00 |
| | 062 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN | 26,669,763.00 |
| | 085 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN | 14,975,301.00 |
| | 086 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA | 14,399,023.00 |
| | 109 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC | 11,665,115.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : | TOTAL DE ESTUDIANTES INSCRITOS Y RE INSCRITOS QUE RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 33 PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE PROFESIONALES COMPROMETIDOS A BRINDAR SOLUCIONES A LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN O ESTADO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUADOS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS. | REPORTES O CERTIFICADOS EMITIDOS POR LOS ORGANISMOS QUE ACREDITAN LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS/ ÁREA ACADÉMICA O SU EQUIVALENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES: ITSTL, ITSCS, ITSA, ITSAO, ITSSNP, ITSZ, ITST, ITSH, ITSV, ITSTR, ITSL, ITSSNA, ITSSMT, ITSTE / ANUAL/ HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX ART. 77 FRACCIÓN XXIX. | | LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ORGANISMOS ACREDITADORES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 80.77 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|------------------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS ESTUDIANTES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES CONCLUYEN SUS ESTUDIOS DE FORMA SATISFACTORIA. | PORCENTAJE DE EGRESADOS TITULADOS. | RELACION DE EGRESADOS TITULADOS / DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR O EQUIVALENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES: ITSTL, ITSCS, ITSA, ITSAO, ITSSNP, ITSZ, ITST, ITSH, ITSV, ITSTR, ITSL, ITSSNA, ITSSMT, ITSTE / ANUAL/ HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX ART. 77 FRACCIÓN XXIX. | | LOS EGRESADOS DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL PROCESO DE TITULACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 66.84 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE BRINDADA. | PORCENTAJE DE PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE RECIBIERON ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DESARROLLO PROFESIONAL. | REPORTE DE PERSONAL CAPACITADO VALIDADO POR LOS DEPARTAMENTOS DE RECURSOS HUMANOS O SU EQUIVALENTE Y DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES: ITSTL, ITSCS, ITSA, ITSAO, ITSSNP, ITSZ, ITST, ITSH, ITSV, ITSTR, ITSL, ITSSNA, ITSSMT, ITSTE / SEMESTRAL / HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX ART. 77 FRACCIÓN XXIX. | | EL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PARTICIPA EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DESARROLLO PROFESIONAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 95.47 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL BRINDADA. | PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL. | INFORME DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS / RESPONSABLE DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O SU EQUIVALENTE Y RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE TUTORIAS DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES: ITSTL, ITSCS, ITSA, ITSAO, ITSSNP, ITSZ, ITST, ITSH, ITSV, ITSTR, ITSL, ITSSNA, ITSSMT, ITSTE / SEMESTRAL / HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX ART. 77 FRACCIÓN XXIX. | | LOS ALUMNOS PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LOS EVENTOS QUE SE REALIZAN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 48.21 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E028 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL REALIZADA. | PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON VINCULACIÓN, CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, BENEFICIADOS. | LISTA OFICIAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA VINCULACION/ÁREA DE VINCULACIÓN DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES: ITSTL, ITSCS, ITSA, ITSAO, ITSSNP, ITSZ, ITST, ITSH, ITSV, ITSTR, ITSL, ITSSNA, ITSSMT, ITSTE / SEMESTRAL/ HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX ART. 77 FRACCIÓN XXIX. | | LOS ESTUDIANTES PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN IMPLEMENTADAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 30.98 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|----------------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS REALIZADA. | PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR. | LISTADO DE ESTUDIANTES QUE TRAMITARON SU BAJA DEFINITIVA / DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR O SU EQUIVALENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES: ITSTL, ITSCS, ITSA, ITSAO, ITSSNP, ITSZ, ITST, ITSH, ITSV, ITSTR, ITSL, ITSSNA, ITSSMT, ITSTE / ANUAL/ HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX ART. 77 FRACCIÓN XXIX. | | LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES SE INTERESAN EN CONCLUIR SUS ESTUDIOS SATISFACTORIAMENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 6.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN REALIZADOS. | PORCENTAJE DE PROYECTOS CONCLUIDOS O CON ETAPAS CONCLUIDAS. | PROYECTOS CONCLUIDOS Y/O CON ETAPAS CONCLUIDAS/ ÁREA DE INVESTIGACIÓN O SU EQUIVALENTE EN LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES: ITSTL, ITSCS, ITSA, ITSAO, ITSSNP, ITSZ, ITST, ITSH, ITSV, ITSTR, ITSL, ITSSNA, ITSSMT, ITSTE / SEMESTRAL/ HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX ART. 77 FRACCIÓN XXIX. | | ESTUDIANTES Y DOCENTES SE INTERESAN EN PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 6 | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DEMANDA Y COBERTURA ATENDIDA. | VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MATRÍCULA. | LISTADO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS/ DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR O SU EQUIVALENTE EN LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES: ITSTL, ITSCS, ITSA, ITSAO, ITSSNP, ITSZ, ITST, ITSH, ITSV, ITSTR, ITSL, ITSSNA, ITSSMT, ITSTE / ANUAL/ HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX ART. 77 FRACCIÓN XXIX. | | LAS PERSONAS DE 18 AÑOS O MÁS CON EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CONCLUIDA, SE INTERESAN EN CURSAR ALGUN PLAN DE ESTUDIO QUE OFERTAN LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 5.02 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E029 - SERVICIOS EDUCATIVOS EN DIFERENTES MODALIDADES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 76,157,785.00 |
|--|---|----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 043 - INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 76,157,785.00 |
| INSTITUCIÓN : 043 - INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA10 - INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA MAYORES DE 15 AÑOS QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE CURSAR LOS PLANES DE ESTUDIO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 23 INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS
PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA
PROGRAMA ESPECIAL : 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR AL AUMENTO DEL NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LOS HABITANTES DE 15 AÑOS EN ADELANTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN. | COBERTURA DE EDUCACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. | INFORMES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ARTICULO-77-FRACCIONES?INST=49 FRECUENCIA ANUAL, INFORME DE RESULTADOS DIRECCIÓN ACADÉMICA, INFORMES EMITIDOS POR EL INEGI. | | LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CONTRIBUYEN A MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 554,293.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|---|
| MUNICIPIOS DONDE SE ATIENDEN HABITANTES DE 15 AÑOS Y MAS EN EL ESTADO, QUE VIVEN EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN DONDE TIENE INCIDENCIA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, RECIBEN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL, ABIERTA Y A DISTANCIA. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS EN DONDE SE ATIENDEN ESTUDIANTES QUE SON MAYORES DE 15 AÑOS Y VIVEN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL INSTITUTO. | INFORMES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPORTE DE MUNICIPIOS EN DONDE TIENE INCIDENCIA EL INSTITUTO, FRECUENCIA ANUAL: HTTP://WWW.IEDEF.EDU.MX/SE/DE , INFORMES DEL INEGI, INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL IEDEP. | | LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL INSTITUTO, ACUDE PARA RECIBIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E029 - SERVICIOS EDUCATIVOS EN DIFERENTES MODALIDADES

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS DE CALIDAD PROPORCIONADOS. | ESTUDIANTES QUE REPORTAN SATISFACCIÓN EN UN RANGO DE 60% O SUPERIOR DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS. | RESULTADO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN). PERIODICIDAD: SEMESTRAL. NOMBRE DEL DOCUMENTO: ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS RESPECTO AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN - SEMESTRAL WWW.IEDEP.EDU.MX | | LOS ESTUDIANTES CONTESTAN CON HONESTIDAD LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 289.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A ASESORES ACADÉMICOS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES IMPARTIDOS. | PORCENTAJE DE ASESORES ACADÉMICOS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES QUE RECIBEN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN. | INFORMES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA (ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA). PERIODICIDAD: SEMESTRAL. NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE RESULTADOS DE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA. DIRECCIÓN ACADÉMICA FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN - SEMESTRAL WWW.IEDEP.EDU.MX | | LOS ASESORES ACADÉMICOS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES, ASISTEN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN A PERSONAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EN LAS UNIDADES DE EXTENSIÓN REGIONAL MEJORADAS. | PERSONAS QUE RECIBEN ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LAS UNIDADES DE EXTENSIÓN REGIONAL. | LIBROS DE REGISTRO DIARIO DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LAS UNIDADES DE EXTENSIÓN REGIONAL. MEJORADOS, REPORTES FOTOGRAFICOS, FICHAS DE INSCRIPCIÓN, INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA. DIRECCIÓN ACADÉMICA. ACTAS DE LAS SESIONES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA. | | LAS PERSONAS ACUDEN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y A LAS UNIDADES DE EXTENSIÓN REGIONAL A SOLICITAR INFORMACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 62,562.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EDUCACIÓN EN LAS DIFERENTES MODALIDADES IMPLEMENTADAS. | ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES. | INFORMES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA (ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA). NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ACTAS DE SESIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO. FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN - SEMESTRAL. | | SE MANTIENEN VIGENTES LOS CONVENIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN DIFERENTES MODALIDADES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 3,375.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 723,723,620.00 |
|--|---|-----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 044 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO | 104,842,868.00 |
| INSTITUCIÓN : 046 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA | 045 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS | 68,027,632.00 |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA2F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA | 046 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA | 265,772,780.00 |
| | 047 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO | 95,260,016.00 |
| | 061 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ | 85,795,871.00 |
| | 080 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL | 20,697,259.00 |
| | 092 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN | 69,918,336.00 |
| | 111 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA | 13,408,858.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : | ESTUDIANTES INSCRITOS Y QUE RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

| | |
|---------------------------------|---|
| PROGRAMA REGIONAL : | 01 PROGRAMA REGIONAL DE XICOTEPEC |
| PROGRAMA SECTORIAL : | 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN |
| PROGRAMA INSTITUCIONAL : | 44 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA |

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

| | |
|----------------------------|---|
| PROGRAMA ESPECIAL : | 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA |
|----------------------------|---|

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E030 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE PROFESIONALES COMPROMETIDOS A BRINDAR SOLUCIONES A LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN O ESTADO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN. | PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EGRESADOS TITULADOS. | REPORTE DE INDICADORES GENERADO POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUEBLA, FRECUENCIA: ANUAL. | | ESTUDIANTES SE INTERESAN EN ESTUDIAR Y CONCLUIR SU EDUCACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 64.98 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS ALUMNOS QUE ESTUDIAN EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS CONCLUYEN SU EDUCACIÓN SUPERIOR DE MANERA SATISFACTORIA. | PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL EN LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA. | REPORTE DE INDICADORES GENERADO POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUEBLA, FRECUENCIA: ANUAL. | | LOS ESTUDIANTES SE INTERESAN EN CONCLUIR SUS ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 65.47 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE BRINDADA. | PORCENTAJE DE PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE RECIBIERON ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DESARROLLO PROFESIONAL. | REPORTE DE INDICADORES GENERADO POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUEBLA, FRECUENCIA: ANUAL. | | EL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA PARTICIPAN EN LAS CAPACITACIONES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 62.90 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL BRINDADA. | PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL. | REPORTE DE INDICADORES GENERADO POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUEBLA, FRECUENCIA: ANUAL. | | LOS ESTUDIANTES PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 84.23 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL REALIZADA. | PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA VINCULACIÓN. | REPORTE DE INDICADORES GENERADO POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUEBLA, FRECUENCIA: ANUAL. | | LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES TIENEN INTERÉS DE VINCULARSE CON LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 58.92 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E030 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|----------------------------------|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS REALIZADA. | PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR. | REPORTE DE INDICADORES GENERADO POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUEBLA, FRECUENCIA: ANUAL. | | LOS ESTUDIANTES CONTINÚAN SUS ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 19.40 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN REALIZADOS. | PORCENTAJE DE PROYECTOS CONCLUIDOS O CON ETAPAS CONCLUIDAS. | REPORTE DE INDICADORES GENERADO POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUEBLA, FRECUENCIA: ANUAL. | | LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SE INTERESA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 95.71 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 6 | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DEMANDA Y COBERTURA ATENDIDA. | VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MATRÍCULA. | REPORTE DE INDICADORES GENERADO POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUEBLA, FRECUENCIA: ANUAL. | | ESTUDIANTES SE INTERESAN EN ESTUDIAR Y CONCLUIR SU EDUCACIÓN SUPERIOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.02 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO ((V2-V1)/V1)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 49,166,792.00 |
|---|--|----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 025 - CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | 49,166,792.00 |
| INSTITUCIÓN : 025 - CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1N - CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : TOTAL DE LOCALIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA CARRETERA ADECUADA Y QUE SOLICITAN ALGUN PROGRAMA RELACIONADO CON CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|---|---|
| CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EL IMPULSO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PERMITIENDO RESOLVER LOS PROBLEMAS O NECESIDADES DEL ESTADO. | POSICIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI-CONACYT). | REPORTE DE ESTADÍSTICA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI) REALIZADO POR EL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN. FRECUENCIA ANUAL: WWW.CONACYT.GOB.MX/IMAGES/SNI/VIGENTES_ENERO_2019.XLSX | LOS ESTÁNDARES PARA INGRESAR AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES SE MANTIENEN CON LOS MISMOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SU INCORPORACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | META 5.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|---|---|
| LAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN CON LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS Y DE INNOVACIÓN. | VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOCALIDADES BENEFICIADAS CON LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA (CONCYTEP). | DOCUMENTO: LOCALIDADES IMPACTADAS; ÁREA QUE ELABORA: VEHICULOS DE LA CIENCIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN; FUENTE DE INFORMACIÓN: TOTAL DE LOCALIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA: SEDESOL (15 DE 08 DE 2018). CATÁLOGO DE LOCALIDADES DE PUEBLA SEDESOL. OBTENIDO DE SISTEMA DE APOYO PARA LA PLANEACIÓN DEL PDEP: EVALOR-21 HTTP://WWW.MICRORREGIONES.GOB.MX/CATLOC/DEFAULT.ASPX?TIPO=CLAVE&CAMPO FRECUENCIA DE MEDICIÓN: ANUAL TELÉFONO DE CONTACTO: 222 2497622 EXT.107. | LAS LOCALIDADES CUENTAN CON CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA LO QUE PERMITE QUE SE BENEFICIEEN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | META 10.00 | MÉTODO DE CÁLCULO ((V2-V1)/V1)*100 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--------------------------------------|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS QUE PROMUEVAN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN OTORGADOS. | PORCENTAJE DE BECAS-TESIS OTORGADAS. | DOCUMENTO: REPORTE DE BENEFICIADOS DE BECAS TESIS, DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HTTP://PUEBLA.GOB.MX/BECAS/ITEM/BECAS-TESIS-2 FRECUENCIA DE MEDICIÓN: ANUAL. HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUTWEB/?IDSUJETO OBLIGADO PARAMETRO=4209&IDENTIDAD PARAMETRO=21&IDSECTOR PARAMETRO=21 TELÉFONO: 222 2497622 EXT. 105. | | LAS PERSONAS QUE SOLICITAN UN APOYO ECONÓMICO PARA CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE LICENCIATURA O POSGRADO REUNEN LOS CRITERIOS Y CUMPLEN CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, HUMANÍSTICA Y DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR EL ENTORNO EFECTUADA. | PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONCYTEP, EN NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES. | DOCUMENTO: REPORTE DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, FUENTE DE INFORMACIÓN: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUTWEB/?IDSUJETO OBLIGADO PARAMETRO=4209-21-21 FRECUENCIA DE MEDICIÓN: ANUAL TELÉFONO: 2222 2497622 EXT. 107. | | EXISTEN ESPACIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PERO ES NECESARIO QUE LOS ESPACIOS REUNAN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, HUMANIDADES E INNOVACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONVENIOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVO, SOCIAL Y ACADÉMICO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS HUMANIDADES Y LA INNOVACIÓN, EN LAS REGIONES DEL ESTADO REALIZADOS. | PORCENTAJE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. | DOCUMENTO: REPORTE DE CONVENIOS CELEBRADOS, ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, FUENTE DE INFORMACIÓN: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUTWEB/?IDSUJETO OBLIGADO PARAMETRO=4209&IDENTIDAD PARAMETRO=21&IDSECTOR PARAMETRO=21 FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL TELÉFONO: 2222 2497622 EXT. 114. | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DEL CONCYTEP Y LOS SECTORES PRODUCTIVO, SOCIAL Y ACADÉMICO PARA FIRMAR CONVENIOS, PERO DEPENDE DE ESTOS PARA QUE SE LLEGUEN A ACUERDOS MUTUOS PARA CELEBRARLOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ALINEADOS A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEL ESTADO EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, HUMANIDADES E INNOVACIÓN IMPULSADOS. | PORCENTAJE DE GESTIONES DE CONVENIOS REALIZADOS A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL. | DOCUMENTO: REGISTROS DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA. ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, FUENTE DE INFORMACIÓN: PÁGINA DE TRANSPARENCIA: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUTWEB/?IDSUJETO OBLIGADO PARAMETRO=4209&IDENTIDAD PARAMETRO=21&IDSECTOR PARAMETRO=21 FRECUENCIA DE MEDICIÓN: SEMESTRAL TELÉFONO: 2222 2497622 EXT. 114. | | EXISTE UN SECTOR DEMANDANTE, A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL, EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA LOS CUALES SE TIENEN QUE GESTIONAR Y ASÍ PODER CELEBRAR LOS CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, HUMANIDADES E INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 6,754,056,325.00 |
|---|---|-------------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 122 - BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA | 6,754,056,325.00 |
| INSTITUCIÓN : 122 - BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1F - BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MAYORES DE 15 AÑOS CON AL MENOS EDUCACION BASICA SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR CONCLUIDA QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LA BUAP. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|---|--|
| CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (INCLUYE POSGRADO) DE LA POBLACION DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE UN SERVICIO DE EDUCACION INTEGRAL DE CALIDAD. | COBERTURA ESTATAL MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (INCLUYE POSGRADO). | SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA DE LA SEP FEDERAL. REPORTE DE INDICADORES EDUCATIVOS SEP HTTP://WWW.SNIE.SEP.GOB.MX/FRECUENCIA DE MEDICION ANUAL. | QUE LOS JOVENES APROVECHEN LA OFERTA EDUCATIVA QUE EL ESTADO DE PUEBLA TIENE PARA ELLOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|---|---|
| LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE INGRESAN Y REINGRESAN A LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA RECIBEN EDUCACION INTEGRAL DE CALIDAD. | INCREMENTO PORCENTUAL DE LA MATRICULA ATENDIDA EN LA BUAP EN LOS PROGRAMAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PARA EL CICLO 2021-2022. | ANUARIO ESTADISTICO BUAP 2021-2022. HTTP://CMAS.SIU.BUAP.MX/PORTAL_PPRD/WB/TRANSPARENCIA/ANUARIO_UNIVERSITARIO / FRECUENCIA DE MEDICION ANUAL. REPORTE GENERADO POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION ESCOLAR. | QUE LOS JOVENES ACUDAN A LA CONVOCATORIA DE ADMISION 2021 QUE LA BUAP TIENE PARA ELLOS EN LAS DIFERENTES SEDES UBICADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO $((V2-V1)/V1)*100$ |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|--|--|
| MODELO ACADEMICO CONSOLIDADO A TRAVES DE LA ACREDITACION DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA, ALCANZADO. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUABLES DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA RECONOCIDOS POR SU CALIDAD POR LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL. | REPORTES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA. | QUE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUABLES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN LOS ORGANISMOS ACREDITADORES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA SEMESTRAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO $(V1/V2)*100$ |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| RECONOCIMIENTO DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE CALIDAD, GESTIÓN Y APOYO ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANOS Y A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, LOGRADOS. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO RECONOCIDOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD (PNPC). | REPORTES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO. | | QUE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER RECONOCIDOS POR EL PNPC. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|------------------------------------|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACION INTEGRAL DE ESTUDIANTES ENFOCADA EN LA EXTENSION Y DIFUSION DE LA CULTURA, FORTALECIDA. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE EXTENSION Y DIFUSION DE LA CULTURA EN LA BUAP. | ANUARIO ESTADISTICO BUAP 2021-2022 | | QUE LOS ESTUDIANTES SE INTERESEN POR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y ASISTAN A ELLAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EFICIENTE GESTIÓN Y GOBERNABILIDAD A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LOGRADA. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS CERTIFICADOS BAJO LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO. | REPORTES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CALIDAD ADMINISTRATIVA Y CERTIFICADOS ISO. | | QUE TANTO LAS ÁREAS ACADÉMICAS COMO LAS ADMINISTRATIVAS TOMEN CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR UN ADECUADO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN PRO DE LA MEJORA CONTINUA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, FORTALECIDAS. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS QUE FOMENTAN LA CULTURA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA BUAP. | INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO UNIVERSITARIO | | QUE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SE INTERESE Y ASISTA A ESTAS ACTIVIDADES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E033 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CAMPO DE LA SALUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 47,968,949.00 |
|--|-------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 137 - UNIVERSIDAD DE LA SALUD | 47,968,949.00 |
| INSTITUCIÓN : 137 - UNIVERSIDAD DE LA SALUD | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA2T - UNIVERSIDAD DE LA SALUD | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : ESTUDIANTES MAYORES DE 18 AÑOS CON EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CONCLUIDA DEL ESTADO PUEBLA, CON INTERÉS EN REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES EN EL ÁREA DE LA SALUD Y QUE OBTIENEN SU FORMACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EL ÁREA DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|------------------------------|---|
| CONTRIBUIR EN EL INCREMENTO DE LA DENSIDAD DE LOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD (MÉDICOS Y ENFERMEROS), A TRAVÉS DE UNA MAYOR COBERTURA ACADÉMICA EN EL NIVEL SUPERIOR. | DENSIDAD DE MÉDICOS Y ENFERMEROS POR CADA 1,000 HABITANTES. | ESTADÍSTICAS DE SALUD, MÉXICO. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). ANUAL. HTTPS://STATS.OECD.ORG/ | | QUE LOS EGRESADOS DEL NIVEL SUPERIOR EN EL ÁREA DE LA SALUD, EJERCEN COMO MÉDICOS PROFESIONISTAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEXENAL | META 6.38 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|---|
| PERSONAS CON EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CONCLUIDA CON ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁREA DE LA SALUD. | INCREMENTO PORCENTUAL DE LA MATRÍCULA ATENDIDA EN LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022. | MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR. ANUAL. http://usep.puebla.gob.mx/index.php/home | | QUE LOS JÓVENES CON EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CONCLUIDA DEL ESTADO PUEBLA, CON INTERÉS EN REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES EN EL ÁREA DE LA SALUD, APROVECHEN LA OFERTA EDUCATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA EN EL ÁREA DE LA SALUD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---------------------------------------|---|---|--------------------------------|--|
| ACOMPANAMIENTO ESTUDIANTIL REALIZADO. | RETENCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD. | INDICADORES INSTITUCIONALES, UNIVERSIDAD DE LA SALUD. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR. SEMESTRAL. http://usep.puebla.gob.mx/ | | LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SE INTERESAN POR EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 80.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E033 - EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CAMPO DE LA SALUD

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|--------------------------------|---|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO REALIZADO. | PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO CAPACITADO. | | INDICADORES INSTITUCIONALES, UNIVERSIDAD DE LA SALUD, DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, SEMESTRAL. http://usep.puebla.gob.mx/ | | QUE SE CUENTEN CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA PODER DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 71.43 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|--|--------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS | INCREMENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL NIVEL SUPERIOR QUE OFERTA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022. | | OFERTA EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, SECRETARÍA ACADÉMICA, ANUAL. http://usep.puebla.gob.mx/ | | QUE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PUEDAN SER OFERTADOS |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO ((V2-V1)/V1)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E034 - PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 8,038,002.00 |
|---|---|---------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 116 - INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | 8,038,002.00 |
| INSTITUCIÓN : 116 - INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA11 - INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : | DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE LABORAN EN ESCUELAS PÚBLICAS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE PUEBLA. | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 14 INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A FORTALECER LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROPORCIONANDO A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE PUEBLA ACCESO A PROGRAMAS EDUCATIVOS DE ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN OTORGADOS POR EL INSTITUTO QUE IMPACTARON DE MANERA POSITIVA EN LA LABOR PROFESIONAL DE LOS PARTICIPANTES. | RELACIÓN DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE RECIBIERON SERVICIOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS O TRAYECTOS DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL AÑO 2021 Y RESULTADOS DE ENCUESTA DE IMPACTO REPORTADAS POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO. | | EL DOCENTE O ADMINISTRATIVO TIENE EL DESEO Y LA DISPOSICIÓN DE TOMAR EL SERVICIO DE PROFESIONALIZACIÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN CONFORME A LAS CONVOCATORIAS Y ACCEDE A LLENAR LA ENCUESTA DE IMPACTO EN SU LABOR PROFESIONAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 72.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECIBEN SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN CONTINUA. | NÚMERO DE SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN OTORGADOS A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE LABORAN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. | RELACIÓN DE SERVICIOS OTORGADOS A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS BENEFICIARIOS, REPORTADAS POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN. | | LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN CONFORME A LAS CONVOCATORIAS Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL CURSO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2,500.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E034 - PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CURSOS A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN IMPARTIDOS. | NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO. | PLANEACIÓN DOCENTE, VALIDADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO. | | LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS SE INTERESAN EN LA OFERTA EDUCATIVA DEL IPMP. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 90.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| OFERTA EDUCATIVA DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO DIFUNDIRA. | NÚMERO DE CONVOCATORIAS PUBLICADAS. | CONVOCATORIAS PUBLICADAS TRIMESTRALMENTE EN EL PORTAL: WWW.IPMP.EDU.MX. | | LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS TIENEN ACCESO A INTERNET PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 14.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONFERENCIAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA DOCENTES IMPARTIDAS. | NÚMERO DE CONFERENCIAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA. | LISTAS DE ASISTENCIA A LAS CONFERENCIAS, AVALADAS POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL IPMP. | | LOS ALUMNOS DEL IPMP TIENEN LA DISPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CONFERENCIAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 6.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E035 - ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 150,352,013.00 |
|---|---|-----------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 031 - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 150,352,013.00 |
| INSTITUCIÓN : 031 - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA1M - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MUJERES Y HOMBRES DE 15 AÑOS Y MAS REGISTRADOS EN EL PROGRAMA ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS RECIBEN ATENCION PARA ALFABETIZARSE YO CONCLUIR LA EDUCACION BASICA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 02 GENERAR ESQUEMAS ORIENTADOS A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA CORRESPONSABILIDAD Y COINVERSIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES, CON UN ENFOQUE DE PERTINENCIA CULTURAL EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO. | ESTIMACIONES DEL REZAGO EDUCATIVO, DEPARTAMENTO DE PROSPECTIVA E INFORMACIÓN EXTERNA, SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA). FRECUENCIA ANUAL. | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN REZAGO EDUCATIVO POR ALFABETIZARSE Y/O CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 38.27 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS REGISTRADAS DENTRO DEL PROGRAMA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE RECIBEN ATENCIÓN PARA ALFABETIZARSE Y/O CONCLUIR LA EDUCACIÓN BÁSICA CON PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD MEJORANDO EL BIENESTAR DE LAS Y LOS POBLANOS ATENDIDOS. | PORCENTAJE DE PERSONAS ALFABETIZADAS Y/O QUE CONCLUYERON SU EDUCACIÓN BÁSICA. | REPORTE EMITIDO POR EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN (SASA), DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. FRECUENCIA ANUAL: DOCUMENTO INTERNO. | | INTERÉS Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS PARA APRENDER A LEER Y ESCRIBIR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.50 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E035 - ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|---|------------------------------|---|--------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN EDUCATIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO A LA POBLACIÓN REGISTRADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS BRINDADA. | PERSONAS REGISTRADAS EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. | | REPORTE EMITIDO POR EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN (SASA), DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. FRECUENCIA ANUAL: DOCUMENTO INTERNO. | | EXISTE INTERÉS DE LAS PERSONAS POR INCORPORARSE AL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 95,595.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MATERIAL EDUCATIVO VINCULADO A LA POBLACIÓN ACTIVA EN EL SISTEMA ENTREGADO. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN VINCULADA CON MATERIAL EDUCATIVO EN EL PERIODO. | | REPORTE EMITIDO POR EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN (SASA), DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. FRECUENCIA ANUAL: DOCUMENTO INTERNO. | | EXISTE DISPONIBILIDAD DE MATERIAL EDUCATIVO EN EL ALMACÉN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA). |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 80.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN EDUCATIVA PARA ADULTOS CON UN ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO ACREDITADA. | PORCENTAJE DE FIGURAS ACREDITADAS COMO ASESORES DEL INSTITUTO. | | REPORTES EMITIDOS POR EL REGISTRO AUTOMATIZADO DE FORMACIÓN (RAF), DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. FRECUENCIA ANUAL: DOCUMENTO INTERNO. | | EXISTE INTERÉS DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS E INSTITUCIONALES POR ACREDITAR LA CAPACITACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 88.99 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E095 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 9,247,692.00 |
|---|--|---------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 076 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 9,247,692.00 |
| INSTITUCIÓN : 076 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA20 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : AGENTES EDUCATIVOS INCORPORADOS AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIÓN, DIRIGIDOS A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO, PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES DE DOCENCIA, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN O ASesorÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA, QUE LES PERMITA FORTALECE EL PERFIL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. | PORCENTAJE DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON RECONOCIMIENTO PRODEP. | ANEXO: RECONOCIMIENTO Y/O APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE Y DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO DE CUERPOS ACADÉMICOS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, DE EMISIÓN ANUAL CONCENTRADO EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO, DISPONIBLE EN: https://www.uiep.edu.mx | | QUE LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO ALCANCEN EL RECONOCIMIENTO PRODEP. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 41.67 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|---|
| PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y PERSONAL DOCENTE, ACCEDEN Y/O CONCLUYEN PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIÓN QUE LES PERMITA FORTALECER EL PERFIL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. | NÚMERO DE CUERPOS ACADÉMICOS CON ALGÚN GRADO DE CONSOLIDACIÓN. | INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL INFORME TRIMESTRAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO. | | QUE LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO FORMEN CUERPOS ACADÉMICOS QUE FORTALEZCAN EL PERFIL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA ANUAL | META 8.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E095 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SOLICITUDES PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO AL PRODEP REALIZADA. | NÚMERO DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS APROBADAS. | INDICADORES BÁSICOS INSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL INFORME TRIMESTRAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO. | | EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA OPERACIÓN DEL PRODEP. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 9.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO, INSTRUMENTOS DE TRABAJO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO BÁSICOS PARA LA LABOR ACADÉMICA REALIZADO. | PORCENTAJE DE PROYECTOS BENEFICIADOS CON EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO, INSTRUMENTOS DE TRABAJO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO. | INFORME TRIMESTRAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO. | | EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA OPERACIÓN DEL PRODEP. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 87.50 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,533,516,704.00 |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
| RAMO : 08 - EDUCACIÓN | 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 1,533,516,704.00 |
| INSTITUCIÓN : 012 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2104 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACION INDIGENA DE 3 A 15 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--------------------------------|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR EFICIENTEMENTE A INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE COBERTURA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA MEDIANTE EQUIDAD E INCLUSIÓN. | COBERTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LA POBLACIÓN ESCOLAR INDÍGENA DE LAS 22 REGIONES ÉTNICAS DEL ESTADO DE PUEBLA TIENE CONTEXTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SOCIALES ECONÓMICAS Y EDUCATIVAS PARA ASISTIR A LA ESCUELA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 96.80 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|---|
| POBLACIÓN INDÍGENA DE 3 A 15 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA CON SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON EQUIDAD DE GÉNERO. | PORCENTAJE DE COBERTURA EN EDUCACIÓN INDÍGENA BÁSICA. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL, BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LA POBLACIÓN INDÍGENA TIENE MEDIOS DE TRANSPORTE SUFICIENTES Y EFICIENTES PARA TRASLADARSE A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LAS 7 REGIONES ÉTNICAS DEL ESTADO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 31.40 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS FO01 - EDUCACIÓN Y CULTURA INDÍGENA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MEJORES ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA CON SERVICIOS DE CALIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN ATENDIDAS. | PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA ATENDIDAS CON SERVICIOS DE CALIDAD. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ADECUADA PARA SU OPERACIÓN EN EL ESTADO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MÁS Y MEJORES DOCENTES FORTALECIDOS CON LA PRÁCTICA EDUCATIVA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA CAPACITADOS. | PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS. | HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/ESTADISTICAEDUCATIVAS.ASPX INGRESAR EN ESTADÍSTICAS POR ESTADO, MUNICIPIO Y ZONA, TIPO DE BÚSQUEDA POR ESTADO, NIVEL MEDIA SUPERIOR, SOSTENIMIENTO TODOS POR CICLO ESCOLAR. LOS DATOS ESTADÍSTICOS APORTADOS SON DE FORMA ANUAL. BASE DE DATOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA INDICADOR ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LOS DOCENTES EN APLICAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS CAPACITACIONES A LOS ESTUDIANTES DE ESTA MODALIDAD. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 1.03 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MÁS ALUMNAS Y ALUMNOS MIGRANTES CON SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD IMPARTIDOS. | NÚMERO DE ALUMNAS Y ALUMNOS MIGRANTES CON SERVICIOS EDUCATIVOS ATENDIDOS. | REPORTE DE ALUMNAS Y ALUMNOS MIGRANTES ATENDIDOS CON SERVICIOS EDUCATIVOS, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA, UBICADA EN ESTANTE DE EXPEDIENTES DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. | | AUN EN TEMPORADA DE COSECHA LA POBLACION MIGRANTE ACCEDE A LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 250.00 |



RAMO: 09 SALUD

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E040 - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,579,834,260.00 |
|---|---|-------------------------------|
| RAMO : 09 - SALUD | 013 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | 1,579,834,260.00 |
| INSTITUCIÓN : 013 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - OFICINA DEL C. SECRETARIO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN ABIERTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 INCREMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON UN ENFOQUE EQUITATIVO E INCLUYENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 08 PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A REDUCIR LA TASA DE MORBILIDAD MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y EL ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD DE TODA LA POBLACIÓN. | TASA DE MORBILIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES. | ANUARIO ESTADÍSTICO DE MORBILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA. HTTP://WWW.SINAVE.GOB.MX LA PERIODICIDAD ES ANUAL | | LAS USUARIAS Y USUARIOS SE INTERESAN POR RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ANTE CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PRESENTEN. LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS FEDERALES FUNCIONAN ADECUADAMENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 6,092.94 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|------------------------------------|---|----------------------------|--|
| LA POBLACIÓN ABIERTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD SE BENEFICIA DEL RÁPIDO OTORGAMIENTO DE CONSULTAS POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. | PORCENTAJE DE PACIENTES REFERIDOS. | PLATAFORMA CUBOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SALUD (SINAIS), CONSULTA SUSCEPTIBLE DE REFERENCIA Y PACIENTES REFERIDOS; ANUAL. SINBA08.SALUD.GOB.MX/CUBOSIS2019_PLATAFORMA_SINBA.HTML | | LA POBLACIÓN SE INTERESA POR RECIBIR ATENCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 3.33 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| CONSULTAS DE ALTA ESPECIALIDAD POR MÉDICO ESPECIALISTA OTORGADAS. | PROMEDIO MENSUAL DE CONSULTAS DE ALTA ESPECIALIDAD POR MÉDICO ESPECIALISTA. | CUBOS DINÁMICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD, MENSUAL HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BD_CUBOS_GOB.MX.HTML | | SE CUENTA CON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS SUFICIENTES PARA OTORGAR CONSULTAS EN HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 92.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E040 - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS PREHOSPITALARIOS POR AMBULANCIAS TERRESTRES Y AEREAS BRINDADOS. | PORCENTAJE DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS ATENDIDOS POR AMBULANCIAS TERRESTRES Y AEREAS. | CONSULTA DEL REGISTRO INTERNO DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE URGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES MENSUAL | | LA POBLACIÓN CONOCE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE AYUDA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ABASTO DE MEDICAMENTOS DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) REALIZADA. | PORCENTAJE DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES). | REGISTRO DE MEDICAMENTOS DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD. SEMESTRAL. JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ABASTO. C/POA2020/MEDICAMENTOS DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD. XLSX | | EL PROVEEDOR ENTREGA EN TIEMPO EL LOTE DE MEDICAMENTOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|--|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS PARA LA DETECCIÓN DE RIESGO PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TAMIZADOS. | PORCENTAJE DEL ALUMINADO CON PRUEBAS DE TAMIZAJE DEL AÑO EN CURSO. | PROGRAMA DE ADICIONES, PERIODO MENSUAL, SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN EN SALUD (SIES) HTTP://SSEPAPPS.PUE.GOB.MX | | LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS ACEPTAN SE REALICE LA PRUEBA DE TAMIZAJE A LOS ALUMNOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA U013 FORTALECIDAS. | PORCENTAJE DE UNIDADES FORTALECIDAS POR EL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" (U013) | FORMATO EN EXCEL DE LA PLANTILLA MENSUAL DE PERSONAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" (U013), GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROSPERA, SIN LIGA | | FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 60.26 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

EO41 - INSABI, PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 4,472,014,677.00 |
|---|---|-------------------------------|
| RAMO : 09 - SALUD | 013 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | 4,472,014,677.00 |
| INSTITUCIÓN : 013 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - OFICINA DEL C. SECRETARIO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCORPORAR LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD COMO ESTRATEGIA EN LOS 3 NIVELES DE ATENCIÓN.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 INCREMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON UN ENFOQUE EQUITATIVO E INCLUYENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 08 PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|---|---|-----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A GARANTIZAR Y CONSOLIDAR EL ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD DE TODA LA POBLACIÓN MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS SIN ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD. | ANEXO ESTADÍSTICO DE LA POBREZA EN MEXICO 2010-2016 (CUADRO 5), INFORMACIÓN GENERADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) DE MANERA BIENAL. ÚLTIMA PUBLICACIÓN 2016, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/MEDICION/MP/PAGINAS/AE_POBREZA_2016.ASPX | | CONEVAL REALIZA LA PUBLICACIÓN DE LA MEDICIÓN DE LA POBREZA EN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 20.80 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|----------------------------|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ES EL NÚMERO DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES SUJETAS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ENTRE LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE PUEBLA | TASA DE MORBILIDAD GENERAL | ANUARIO ESTADÍSTICO DE MORBILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA. HTTP://WWW.SINAVE.GOB.MX/ANUAL | | LOS USUARIOS Y LAS USUARIAS SE INTERESAN POR RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ANTE CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PRESENTEN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 6,092.94 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E041 - INSABI, PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|---|---|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| CONSULTAS POR MÉDICO EN CENTROS DE SALUD OTORGADAS. | PROMEDIO DIARIO DE CONSULTAS EN CENTROS DE SALUD. | SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDATOS/BDC_SERVICIOSIS_GOBMX.HTML), PLANTILLA JURISDICCIONAL DE MÉDICOS EN CONSULTORIO, CON PERIODICIDAD MENSUAL | LA EXISTENCIA DE BROTES EPIDEMIOLÓGICOS Y/O DESASTRES NATURALES NO REBASAN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE 1ER NIVEL | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 14.00 |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO V1/V2 | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|---|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| CONSULTAS POR MÉDICO EN HOSPITALES COMUNITARIOS OTORGADAS. | PROMEDIO DIARIO DE CONSULTAS GENERALES POR MÉDICO EN HOSPITALES COMUNITARIOS. | REPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD CUBOS DINÁMICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD, LA PERIODICIDAD ES MENSUAL. | LA EXISTENCIA DE BROTES EPIDEMIOLÓGICOS Y/O DESASTRES NATURALES NO REBASAN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 18.33 |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO V1/V2 | |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|---|---|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| PARTOS POR CESÁREAS EN LOS HOSPITALES COMUNITARIOS. | PORCENTAJE DE CESÁREAS REALIZADAS EN UNIDADES HOSPITALARIAS. | CUBOS DINÁMICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD, MENSUAL, HTTPS://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDATOS/BDC_EGRESOSHSO SP. | SE CUENTA CON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS SUFICIENTES PARA ATENDER A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS QUE REQUIEREN CESÁREA. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 38.03 |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|--|--|--|-----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS CON ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO REALIZADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN UNIDADES MÉDICAS TERMINADAS. | REPORTES MENSUALES DE AVANCES FÍSICOS DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EXPEDIENTES DOCUMENTALES, HOJA DE ENTREGA DE SERVICIOS; DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN, RESIDENCIA DE OBRA PÚBLICA. MENSUAL, NO APLICA. | TODAS LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS SE CONCLUYEN EN EL AÑO CORRESPONDIENTE, DEBIDO A QUE SE CONTÓ CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS SUFICIENTES PARA SU EJECUCIÓN. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|--|---|--|-----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| RECURSO PARA GASTOS CATASTRÓFICOS EJERCIDO. | PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO AL INGRESO DEL RECURSO DE GASTOS CATASTRÓFICOS | ESTADO DE ACTIVIDADES EMITIDO A NIVEL FONDO (FUENTE DE FINANCIAMIENTO) POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; LIGA: HTTP://LGCG.PUEBLA.GOB.MX/RECURSOS-FEDERALES | LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS REALIZA LA MINISTRACION DEL RECURSO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE EL EJERCICIO; EL ÁREA DE GESTIÓN DE GASTO REALICE EL TRÁMITE DE DEVENGO EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO PRESENTÁNDOLO A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA DEL FONDO | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN ECONOMÍA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 4,086,739,242.00 |
|---|---|-------------------------------|
| RAMO : 09 - SALUD | 013 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | 4,086,739,242.00 |
| INSTITUCIÓN : 013 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - OFICINA DEL C. SECRETARIO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN ABIERTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 INCREMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON UN ENFOQUE EQUITATIVO E INCLUYENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 08 PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A REDUCIR LA MORTALIDAD GENERAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN OPORTUNA A LA SALUD QUE PROTEJAN A LA POBLACIÓN. | TASA DE MORTALIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES. | CUBOS DINÁMICOS SINBA (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD) SEED (SUBSISTEMA EPIDEMIOLOGICO Y ESTADÍSTICO DE DEFUNCIONES) SECRETARÍA DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD, ANUAL, DISPONIBLE EN HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BD_CUBOS.HTML | | SE CUENTA CON ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 5.70 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LA POBLACIÓN ABIERTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA OBTIENE ATENCIÓN MÉDICA REDUCIENDO LA MORBILIDAD A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL Y HOSPITALARIAS. | TASA DE MORBILIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES. | ANUARIO ESTADÍSTICO DE MORBILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA. HTTP://WWW.SINAVE.GOB.MX . ANUAL | | LOS USUARIOS Y LAS USUARIAS SE INTERESAN POR RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ANTE CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PRESENTEN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 6,092.94 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E042 - PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|------------------------------|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MUJERES EMBARAZADAS PARA SU PLENO DESARROLLO ATENDIDAS. | RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA. | LISTADO NOMINAL DE LA DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (SINAVE) Y PROGRAMACIÓN ANUAL. HTTP://WWW.RHOVE.GOB.MX/RHOVE.ASP | | LOS USOS Y COSTUMBRES NO AFECTAN PARA QUE LAS PACIENTES ACUDAN DE MANERA OPORTUNA A LA ATENCIÓN DE SU EMBARAZO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 29.54 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIO MÉDICO A POBLACIÓN DE 10 A 19 AÑOS BRINDADO. | TASA DE MORTALIDAD EN POBLACIÓN DE 10 A 19 AÑOS. | SISTEMA EPIDEMIOLOGICO Y ESTADISTICO DE DEFUNCIONES (SEED), DIRECCIÓN GENERAL EN SALUD, PERIODICIDAD ANUAL. HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_DEFUNCIONES_GOBMX.HTML | | LA POBLACIÓN ADOLESCENTE ACUDE PARA SU ATENCIÓN INTEGRADA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 41.86 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---------------------------------------|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DETECTADO. | TASA DE MORTALIDAD POR CÁNCER DE MAMA. | REPORTE DEL SISTEMA EPIDEMIOLOGICO ESTADISTICO DE DEFUNCIONES (SEED) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL. LA INFORMACIÓN DEFINITIVA SE PUBLICA ANUALMENTE. HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/CUBOS_SEED15.HTML | | LOS EQUIPOS PARA EL REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS CUENTAN CON SUFICIENCIA, INSUMOS, MANTENIMIENTO, LO QUE PERMITE CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA MORTALIDAD POR CÁNCER DE MAMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 16.82 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD CON DESNUTRICIÓN ATENDIDOS. | TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICIÓN EN MENORES DE 5 AÑOS. | CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN Y SISTEMA ESTADISTICO EPIDEMIOLOGICO DE DEFUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD. SE GENERA ANUALMENTE. HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_DEFUNCIONES_GOBMX.HTML | | LAS MADRES DE FAMILIA LLEVAN A SUS HIJOS A CONSULTA OPORTUNAMENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 3.15 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|---|--|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONSULTAS DE PSICOLOGÍA POR TRASTORNO MENTAL OTORGADAS. | PORCENTAJE DE CONSULTAS DE PSICOLOGÍA POR TRASTORNO MENTAL. | REPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (SIS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD. QUE SE GENERA MENSUALMENTE Y REPORTES INTERNOS DE CADA HOSPITAL HTTP://WWW.PDA.SALUD.GOB.MX/CUBOS | | LA POBLACIÓN ACUDE CONVENCIDA A RECIBIR CONSULTAS SOBRE SALUD MENTAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E042 - PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD

COMPONENTE 6

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| SERVICIO MÉDICO A MENORES DE 1 AÑO BRINDADO. | TASA DE MORTALIDAD EN MENORES DE 1 AÑO. | REPORTE DEL SISTEMA EPIDEMIOLÓGICO ESTADÍSTICO DE DEFUNICIONES (SEED) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL. LA INFORMACIÓN DEFINITIVA SE PUBLICA ANUALMENTE. HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASEDEDATOS/BDC_DEFUNICIONES_GOBMX.HTML | | LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA LLEVAN OPORTUNAMENTE A SUS HIJOS MENORES DE UN AÑO A RECIBIR CONSULTA MÉDICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 12.94 |

COMPONENTE 7

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|------------------------------|--|
| DETERMINACIONES DE CLORO RESIDUAL LIBRE EN AGUA REALIZADAS. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINACIONES DE CLORO RESIDUAL LIBRE EN AGUA. | REGISTROS MENSUALES DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, FORMATO DE MONITOREO DE CLORO RESIDUAL LIBRE | | EL VERIFICADOR REALIZARÁ LAS ACCIONES DE CLORACIÓN EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO. EXISTE AGUA EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PARA REALIZAR LA DETERMINACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

COMPONENTE 8

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--------------------------------------|--|--|----------------------------|--|
| COMUNIDADES SALUDABLES CERTIFICADAS. | PORCENTAJE DE CERTIFICACIÓN DE COMUNIDADES PROMOTORAS DE LA SALUD. | PLATAFORMA CUBO DEL SIS 2020 APARTADO 139, VARIABLE PPS06 COMUNIDAD CERTIFICADA COMO SALUDABLE, CUBO DEL SIS 2020, -APARTADO 139, VARIABLE PPS06 COMUNIDAD CERTIFICADA COMO SALUDABLE. HTTP://SINBA08.SALUD.GOB.MX/CUBOS/CUBOSIS/2019_PLATAFORMA_SINBA.HTM PLATAFORMA RCC (RED DE COMUNICACIÓN COLABORATIVA), REPORTVIEWSGSPS. | | EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PERMITE LA CERTIFICACIÓN DE COMUNIDADES Y SE REALIZARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS CON LAS AUTORIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META AMPLIADA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

COMPONENTE 9

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| MENORES DE 5 AÑOS CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS ATENDIDOS. | TASA DE MORTALIDAD POR INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN MENORES DE 5 AÑOS. | REPORTE DEL SISTEMA EPIDEMIOLÓGICO ESTADÍSTICO DE DEFUNICIONES (SEED) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL. LA INFORMACIÓN DEFINITIVA SE PUBLICA ANUALMENTE: HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASEDEDATOS/BDC_DEFUNICIONES_GOBMX.HTML | | MENORES DE CINCO AÑOS ENFERMAN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS Y DIARREICAS AGUDAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 19.66 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E042 - PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD

| COMPONENTE 10 | | | | |
|---|--|--|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VIGILANCIA SANITARIA A FAVOR DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN EFECTUADA. | PORCENTAJE DE MUESTRAS ANALIZADAS DE VIGILANCIA SANITARIA. | BITÁCORA DE REVISIÓN DE INFORMES DE PRUEBA ENTREGADOS POR LAS ÁREAS ANALÍTICAS A RECEPCIÓN DE MUESTRAS (FR/NS/RMS/19) Y SISTEMA INFORMÁTICO MODULAB DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA SANITARIA | | SE ASIGNA EL PRESUPUESTO POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SE CUENTA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR LAS MUESTRAS DE VIGILANCIA SANITARIA SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO, Y LAS UNIDADES HOSPITALARIAS. SE RENUEVA LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO MODULAB OTORGADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO MISMO QUE ES UTILIZADO PARA EL CONTROL DE DATOS GENERADOS DEL PROCESO DE LAS MUESTRAS DE VIGILANCIA SANITARIA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 99.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 0.00 |
|---|----------------------------|-------------------|
| RAMO : 09 - SALUD | | |
| ENTIDAD NO APOYADA, SU OPERACIÓN LA REALIZA CON RECURSOS PROPIOS | | |
| INSTITUCIÓN : 082 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA2W - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : TRABAJADORES Y PENSIONADOS QUE COTIZAN PARA RECIBIR PRESTACIONES EN EL ISSSTEP, QUE REALIZARON EL TRÁMITE DE AFILIACIÓN PARA SI MISMOS Y SUS FAMILIARES LOS CUALES HACEN USO DEL SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES SOCIALES. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCORPORAR LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD COMO ESTRATEGIA EN LOS 3 NIVELES DE ATENCIÓN.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 INCREMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON UN ENFOQUE EQUITATIVO E INCLUYENTE.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A DISMINUIR LA MORTALIDAD DE LOS DERECHOHABIENTES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS. | TASA DE MORTALIDAD POR CADA 1,000 DERECHOHABIENTES. | REPORTE DE CIERRE DE LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN, PERIODICIDAD TRIMESTRAL, DEPARTAMENTO DE CALIDAD, DOCUMENTO INTERNO. | | EL DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO EN EL ESTADO DE PUEBLA SE MANTIENE ESTABLE, NO OCURRE NINGUNA EPIDEMIA QUE ELEVE LA MORTALIDAD EN LOS DERECHOHABIENTES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 4.43 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|---|
| LOS DERECHOHABIENTES OBTIENEN ATENCIÓN MEDIANTE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL Y HOSPITAL. | TASA DE MÉDICOS POR CADA 1,000 DERECHOHABIENTES. | REPORTE DE PLANTILLA DE PERSONAL Y REPORTE DE DERECHOHABIENTES, PERIODICIDAD SEMESTRAL Y MENSUAL RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS INTERNOS. | | EL ESTADO CUENTA CON PERSONAL MÉDICO Y SANITARIO ÓPTIMO PARA SER CONTRATADO POR EL INSTITUTO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.72 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL OTORGADOS. | PROMEDIO DE CONSULTAS POR MÉDICO GENERAL POR HORA EN LAS UNIDADES MÉDICO FAMILIARES. | REPORTE DE CONSULTAS GENERALES OTORGADAS EN LAS UNIDADES MÉDICO FAMILIARES Y PLANTILLA DE PERSONAL, PERIODICIDAD MENSUAL Y SEMESTRAL RESPECTIVAMENTE, DEPARTAMENTO DE CALIDAD, DOCUMENTO INTERNO. | | LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN EL ESTADO SE MANTIENE ESTABLE, EL ESTADO CUENTA CON PERSONAL MÉDICO GENERAL ÓPTIMO PARA SER CONTRATADO PARA OTORGAR EL SERVICIO DE CONSULTA GENERAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 2.46 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E044 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS MÉDICOS DE ESPECIALIDAD OTORGADOS. | PROMEDIO DE CONSULTA POR MÉDICO ESPECIALISTA POR HORA. | REPORTE DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD OTORGADAS Y REPORTE DE PLANTILLA DE PERSONAL, PERIODICIDAD MENSUAL Y SEMESTRAL, DEPARTAMENTO DE CALIDAD, DOCUMENTO INTERNO. | | LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN EL ESTADO SE MANTIENE ESTABLE. EL ESTADO CUENTA CON PERSONAL MÉDICO DE ESPECIALIDAD ÓPTIMO PARA SER CONTRATADO PARA OTORGAR EL SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 2.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN MÉDICA PRIORITARIA OTORGADA. | TASA DE MORTALIDAD MATERNA. | REPORTE DE DEFUNCIONES DE MUJERES DERECHOHABIENTES DEBIDAS A COMPLICACIONES DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO Y REPORTE NACIDOS VIVOS, PERIODICIDAD MENSUAL RESPECTIVAMENTE, DEPARTAMENTO DE CALIDAD, DOCUMENTO INTERNO. | | LAS MUJERES DERECHOHABIENTES EMBARAZADAS ACUDEN A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA PRIORITARIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTEP. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 0.12 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA MUJER AUMENTADA. | TASA DE DEFUNCIÓN DE CÁNCER MAMARIO Y CÁNCER CERVICOUTERINO. | REPORTE DE DEFUNCIONES DE MUJERES DERECHOHABIENTES DEBIDAS A CÁNCER CÉRVICO UTERINO O CÁNCER DE MAMA Y REPORTE DE MUJERES DERECHOHABIENTES DE 25 Y MAS, PERIODICIDAD MENSUAL RESPECTIVAMENTE, DEPARTAMENTO DE CALIDAD, DOCUMENTO INTERNO. | | LAS MUJERES DERECHOHABIENTES SE REALIZAN SUS EXÁMENES DE DETECCIÓN DE MANERA OPORTUNA Y ACUDEN A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTEP. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 11.76 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| RECETAS GENERADAS SURTIDAS EN FARMACIA. | PORCENTAJE DE RECETAS GENERADAS QUE SON SURTIDAS EN LAS FARMACIAS DEL ISSSTEP. | REPORTE DE RECETAS GENERADAS Y SURTIDAS, PERIODICIDAD MENSUAL, PROVEEDOR DE FARMACIA, DOCUMENTO INTERNO. | | EL PROVEEDOR DE FARMACIA CUENTA CON LOS MEDICAMENTOS SUFICIENTES PARA SURTIR DE FORMA SATISFACTORIA LAS RECETAS, LOS DERECHOHABIENTES ACUDEN A LAS FARMACIAS DEL ISSSTEP A RECIBIR SUS MEDICAMENTOS |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 90.91 |

| COMPONENTE 6 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| QUEJAS Y SUGERENCIAS DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENDIDAS. | PORCENTAJE DE QUEJAS O SUGERENCIAS DE SERVICIOS MÉDICOS ATENDIDAS. | CONCENTRADO DE QUEJAS O SUGERENCIAS, PERIODICIDAD MENSUAL, CENTRO DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, DOCUMENTO INTERNO | | LAS DERECHOHABIENTES REALIZAN UNA QUEJA O SUGERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS AL ISSSTEP, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O DE FORMA PRESENCIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 97.30 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 3,587,858,059.18 ^{a/} |
|--|---|---|
| RAMO : 09 - SALUD INSTITUCIÓN : 082 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA UNIDAD RESPONSABLE : DA2W - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO | 082 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA | 3,587,858,059.18 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : TRABAJADORES Y PENSIONADOS QUE COTIZAN PARA RECIBIR PRESTACIONES EN EL ISSSTEP, QUE REALIZARON EL TRÁMITE DE AFILIACIÓN PARA SI MISMOS Y SUS FAMILIARES LOS CUALES HACEN USO DEL SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES SOCIALES. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCORPORAR LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD COMO ESTRATEGIA EN LOS 3 NIVELES DE ATENCIÓN.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOHABIENTES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. | PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS OTORGADAS. | | CONCENTRADO DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PERIODICIDAD MENSUAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, DOCUMENTO INTERNO | | LOS DERECHOHABIENTES ACUDEN A REALIZAR TRÁMITES DE SOLICITUD PARA RECIBIR PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS Y CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DEL ISSSTEP. ESTAMOS SUJETOS AL PROCESO DE ALTAS Y BAJAS LABORALES EN EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE SUSCITEN A LO LARGO DEL AÑO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 95.47 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| PROPÓSITO | | | | | |
|--|---|--------------------------------|---|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA CUMPLE CON LA LEY A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE, OPORTUNA Y PROFESIONAL. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN DERECHOHABIENTE SATISFECHA CON LOS TRÁMITES REALIZADOS. | | REPORTE DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, PERIODICIDAD MENSUAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, DOCUMENTO INTERNO | | LOS DERECHOHABIENTES CONTESTAN CON HONESTIDAD LAS ENCUESTAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 91.67 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TRÁMITES DE AFILIACIÓN PARA TRABAJADORES COTIZANTES, PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS REALIZADOS. | PORCENTAJE DE COTIZANTES QUE REALIZAN EL TRÁMITE DE AFILIACIÓN PARA SI MISMOS Y SUS FAMILIARES. | | REPORTE DE AFILIACIONES DE DERECHOHABIENTES POR PRIMERA VEZ Y DE POBLACIÓN AFILIADA, PERIODICIDAD MENSUAL, DEPARTAMENTO DE VIGENCIA DE DERECHOS, DOCUMENTO INTERNO | | SE CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS PARA LAS AFILIACIONES. LOS COTIZANTES ACUDEN VOLUNTARIAMENTE A REALIZAR EL TRÁMITE DE AFILIACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 4.59 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

a/ Dato Informativo

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TRÁMITES DE ALTA DE PENSIONES EN NÓMINA, PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES CONCLUIDOS. | PORCENTAJE DE ALTA DE TRÁMITES DE PENSIONES EN NÓMINA CONCLUIDOS. | REPORTE DE NUEVAS ALTAS EN NÓMINA, PERIODICIDAD MENSUAL, DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES, DOCUMENTO INTERNO. | | EL INSTITUTO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA OTORGAR LAS PENSIONES Y JUBILACIONES REQUERIDAS, EXISTE INTERÉS PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DE PARTE DE LOS TRABAJADORES PARA SU ALTA EN PENSIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CRÉDITOS A TRABAJADORES QUE COTIZAN PARA TODAS LAS PRESTACIONES, PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS OTORGADOS. | PORCENTAJE DE TRABAJADORES BENEFICIADOS CON CRÉDITOS. | REPORTE DE PRÉSTAMOS Y REPORTE DE POBLACIÓN COTIZANTE, PERIODICIDAD MENSUAL, DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y COBRANZAS Y DEPARTAMENTO DE VIGENCIA DE DERECHOS RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTO INTERNO | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN SOLICITAR PRÉSTAMOS, LOS TRABAJADORES CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 6.02 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN A ESTANCIAS INFANTILES, PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES REALIZADOS. | PORCENTAJE DE INSCRIPCIONES REALIZADAS A ESTANCIAS INFANTILES. | REPORTE DE TOTAL DE NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS, PERIODICIDAD MENSUAL, SUPERVISIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES, DOCUMENTO INTERNO. | | LOS DERECHOHABIENTES MUESTRAN INTERÉS POR INSCRIBIR A SUS HIJOS EN LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL ISSSTEP Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA ELLO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 95.61 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CURSOS Y TALLERES DEL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL APERTURADOS. | PORCENTAJE DE CURSOS Y TALLERES APERTURADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL RESPECTO A LOS CURSOS Y TALLERES OFERTADOS. | CONCENTRADO DE TALLERES OFERTADOS Y APERTURADOS, PERIODICIDAD TRIMESTRAL, CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL, DOCUMENTO INTERNO | | LOS CURSOS Y TALLERES OFERTADOS POR EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL CUENTAN CON EL MÍNIMO DE ALUMNOS INSCRITOS PARA PODER APERTURARSE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 75.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 730,088,518.00 |
|--|--|-----------------------------|
| RAMO : 09 - SALUD | 042 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 730,088,518.00 |
| INSTITUCIÓN : 042 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA2V - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : PERSONAS CON CARENCIA ALIMENTARIA UBICADOS PREFERENTEMENTE EN MUNICIPIOS O LOCALIDADES URBANAS, RURALES O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 FORTALECER LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON UN ENFOQUE INTEGRAL.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 08 PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 17 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|-----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A REDUCIR LA POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN EL ESTADO MEDIANTE LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PERSONAS CON APOYO ALIMENTARIO. | PORCENTAJE DE CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN. | ANEXO ESTADÍSTICO DE POBREZA EN PUEBLA 2022 PUBLICADO POR CONEVAL. A CONSULTAR EN: CONEVAL.ORG.MX SELECCIONANDO LA OPCIÓN MEDICIÓN DE LA POBREZA, CUADRO RESUMEN POR ENTIDAD FEDERATIVA. | | LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES REALIZAN SU LABOR PARA DISMINUIR LA CARENCIA ALIMENTARIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 20.70 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN RECIBE APOYOS Y CAPACITACIONES EN MATERIA ALIMENTARIA. | NÚMERO DE PERSONAS CON CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN QUE HABITAN PREFERENTEMENTE EN ZONAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN QUE SON BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA. | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA. | | LAS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y DE SALUD SON FAVORABLES PARA EFECTUAR EL PROGRAMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 702,068.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MUJERES POBLANAS CON APOYOS ALIMENTARIOS BENEFICIADAS. | PORCENTAJE DE MUJERES BENEFICIADAS CON APOYOS ALIMENTARIOS. | | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. | | LAS MUJERES CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA RECIBIR LOS APOYOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS ADULTAS MAYORES CON APOYOS ALIMENTARIOS BENEFICIADAS. | PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON APOYOS ALIMENTARIOS. | | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. | | LOS ADULTOS MAYORES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL PARA RECIBIR LOS APOYOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON APOYOS ALIMENTARIOS BENEFICIADAS. | PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIADAS CON APOYOS ALIMENTARIOS. | | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. | | LAS PERSONAS DISCAPACITADAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR LOS APOYOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON APOYOS ALIMENTARIOS BENEFICIADOS. | PORCENTAJE DE NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON APOYOS ALIMENTARIOS. | | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. | | LOS TUTORES DE LOS BENEFICIADOS QUE RECIBEN LOS APOYOS HACEN USO ADECUADO DE ELLOS EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 5 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POBLACIÓN ABIERTA CON APOYOS ALIMENTARIOS BENEFICIADA. | PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON CAPACITACIONES Y APOYOS ALIMENTARIOS. | | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. | | LAS PERSONAS ACUDEN A LOS CENTROS DE ASISTENCIA PARA RECIBIR LAS CAPACITACIONES Y/O APOYOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E047 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 309,166,177.00 |
|---|--|-----------------------------|
| RAMO : 09 - SALUD INSTITUCIÓN : 042 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA UNIDAD RESPONSABLE : DA2V - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 042 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 309,166,177.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA, YA QUE TIENE AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL Y SU INGRESO ES INSUFICIENTE PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SATISFACER SUS NECESIDADES ALIMENTARIAS Y NO ALIMENTARIAS. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

LÍNEA DE ACCIÓN: 10 MEJORAR LA MOVILIDAD SEGURA PROPICIANDO CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS.

ESTRATEGIA: 02 GENERAR ESQUEMAS ORIENTADOS A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 IMPULSAR ACCIONES ORIENTADAS A DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES CON CRITERIOS DE CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 17 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|---|-----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A DISMINUIR LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS CON CARENCIAS SOCIALES EN SITUACIÓN DE POBREZA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES. | CARENCIAS PROMEDIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES | ANEXO ESTADÍSTICO DE POBREZA EN PUEBLA 2022 PUBLICADO POR CONEVAL, A CONSULTAR EN: CONEVAL.ORG.MX SELECCIONANDO LA OPCIÓN MEDICIÓN DE LA POBREZA, CUADRO RESUMEN POR ENTIDAD FEDERATIVA | | CONEVAL REALIZA LA PUBLICACIÓN OPORTUNA DEL INFORME DE POBREZA EN PUEBLA |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 1.70 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES RECIBE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MEJORAR SU CONDICIÓN DE VIDA. | NÚMERO DE PERSONAS CON CARENCIAS SOCIALES ATENDIDAS POR EL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL | REGISTROS, BITÁCORAS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA REPORTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA. | | LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA UTILIZA LOS APOYOS ASISTENCIALES RECIBIDOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 861,700.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E047 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MUJERES VULNERABLES CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES BENEFICIADAS. | PORCENTAJE DE MUJERES VULNERABLES BENEFICIADAS CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES. | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. | | LAS CONDICIONES DE SALUD SON FAVORABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O APOYOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ADULTOS MAYORES CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES BENEFICIADOS. | PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES. | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO-SOCIAL. | | LOS ADULTOS MAYORES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL PARA RECIBIR LOS APOYOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES BENEFICIADAS. | PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIADAS CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES. | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL. | | LAS PERSONAS DISCAPACITADAS CUENTAN CON APOYO DE FAMILIARES PARA RECIBIR LOS SERVICIOS O APOYOS ASISTENCIALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES BENEFICIADOS. | PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES. | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE OPERAN Y ESTAN BAJO RESGUARDO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO-SOCIAL Y PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. | | EXISTEN FAMILIARES O PERSONAS INTERESADAS QUE SOLICITAN SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POBLACION ABIERTA EN ESTADO VULNERABLE CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES BENEFICIADA. | PORCENTAJE DE PERSONAS VULNERABLES BENEFICIADAS CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES. | TABLEROS DE CONTROL Y BASES DE DATOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL, DIRECCIÓN DE DELEGACIONES, UNIDAD DE APOYO EJECUTIVO, DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN JURÍDICA. | | LAS PERSONAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR LOS APOYOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 110,726,609.00 |
|---|---|-----------------------------|
| RAMO : 09 - SALUD | 013 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | 110,726,609.00 |
| INSTITUCIÓN : 013 - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - OFICINA DEL C. SECRETARIO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN ABIERTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 INCREMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON UN ENFOQUE EQUITATIVO E INCLUYENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 08 PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A REDUCIR LA TASA DE MORBILIDAD MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS. | TASA DE MORBILIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES. | ANUARIO ESTADÍSTICO DE MORBILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA HTTP://WWW.SINAVE.GOB.MX/ANUAL | | LAS USUARIAS Y USUARIOS SE INTERESAN POR RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ANTE CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PRESENTEN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 6,092.94 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|---|
| LA POBLACIÓN ABIERTA ES ATENDIDA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA DIGNA Y ADECUADA. | SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS POR EL TRATO ADECUADO Y DIGNO. | PLATAFORMA SESTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD. LINK HTTP://DESDGCS.SALUD.GOB.MX/SESTAD/INDEX.PHP- | | LA PONDERACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD SE PUBLICA EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 90.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|---|
| MÉDICOS EN CONTACTO CON EL PACIENTE INCREMENTADOS. | MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS POR CADA MIL HABITANTES (POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD). | SINERHIAS/DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD/ANUAL/HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/SINAIS/SUBSISTEMA_SINERHIASH TML | | EXISTEN SUFICIENTES OFERTAS DE MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS ASÍ COMO, RECURSOS PARA SU CONTRATACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.01 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------------|--|---------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| UNIDADES MÉDICAS ACREDITADAS. | PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS ACREDITADAS. | | PROGRAMA ESTATAL DE ACREDITACIÓN 2021. | | LA DIRECCIÓN GENERAL EN CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ACREDITACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA ANUAL | META 2.01 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INCONFORMIDADES POR ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y GESTIÓN EN LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO ATENDIDAS. | PORCENTAJE DE INCONFORMIDADES RESUELTAS POR ASESORÍA, GESTIÓN Y ORIENTACIÓN. | | REPORTE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA QUEJA MÉDICA, ESTATAL, VERSIÓN 4 CUADRO 1 ASUNTOS RECIBIDOS POR TIPO DE SERVICIO OFRECIDO Y CUADRO 2, ASUNTOS CONCLUIDOS POR TIPO DE SERVICIO OFRECIDO, ACTUALIZACIÓN MENSUAL POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO | | LA POBLACIÓN ACUDE A LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIJA MÉDICA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 91.19 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PRESUPUESTO AL ORGANISMO MEDIANTE EL FONDO DE APORTACIONES A LOS SERVICIOS DE SALUD ASIGNADO. | PORCENTAJE DE ATENCIONES PARA LA SALUD PROGRAMADAS CON RECURSO ASIGNADO. | | DATOS REGISTRADOS PARA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN INGRESADOS EN EL "SISTEMA WEB DE INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD", (SWIPPSS), LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS INGRESAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS "ATENCIÓNES PARA LA SALUD" INTERNAMENTE LLAMADAS "ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" Y LE ASIGNAN RECURSO HTTP://APPDGPYP.SALUD.GOB.MX/APPDGPYP/R33/ | | LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO AUTORIZA LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA ENTIDAD PROPUESTA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



RAMO: 10 BIENESTAR

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 46,179,562.00 |
|---|-------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 10 - BIENESTAR | 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | 46,179,562.00 |
| INSTITUCIÓN : 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2002 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO REGIONAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : PERSONAS QUE HABITAN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE NO TIENEN ACCESO A SERVICIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y CALIDAD DE VIDA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 FORTALECER LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON UN ENFOQUE INTEGRAL.

ESTRATEGIA: 02 GENERAR ESQUEMAS ORIENTADOS A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 IMPULSAR ACCIONES ORIENTADAS A DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES CON CRITERIOS DE CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 EMPRENDER ESQUEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO REGIONAL.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|---|-----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A DISMINUIR LA SITUACIÓN DE POBREZA MEDIANTE PROGRAMAS QUE PERMITAN EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE PUEBLA; DATO ABSOLUTO OBTENIDO DEL CONEVAL. | MEDICIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN MÉXICO 2018 PUBLICADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL). DISPONIBLE EN: HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/COORDINACION/ENTIDAD/ES/PUEBLA/PAGINAS/POBREZA_2018ASPX ; DESCARGAR ANEXO DATOS ESTADÍSTICOS POR ENTIDAD | | LAS CONDICIONES MACROECONÓMICAS PERMITEN LA PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 58.90 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS QUE HABITAN EN EN COMUNIDADES Y MUNICIPIOS EN SITUACIÓN DE POBREZA CUENTAN CON ACCESO A PROGRAMAS Y SERVICIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. | NÚMERO DE PERSONAS QUE VIVEN EN COMUNIDADES Y MUNICIPIOS EN SITUACIÓN DE POBREZA ATENDIDOS CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. | BASE DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO-REGIONAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN 20 ORIENTE 2036 COL. HUMBOLDT TEL 222 777 97 00 | | SE CUENTA CON LA COLABORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y LA DOTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 30,000.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|---|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| APOYOS INTEGRALES EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO OTORGADOS. | PORCENTAJES DE APOYOS INTEGRALES EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO. | | BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO-REGIONAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN 24 SUR 1301 COL. AZCÁRATE PUEBLA, PUE. TEL. 22 22 11 63 49. | | LA POBLACIÓN SOLICITA APOYOS Y SE INTERESA POR PARTICIPAR EN EL PROGRAMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MÓDULOS DE AUTOSUFICIENCIA PRODUCTIVOS MEDIANTE ACCIONES OBJETIVAS CON EL PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO INSTALADOS. | NÚMERO DE MÓDULOS DE AUTOSUFICIENCIA PRODUCTIVA INSTALADOS EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN VULNERABLE. | | REGISTROS Y BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO REGIONAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN 24 SUR 1301 COL. AZCÁRATE C.P. 72501 PUEBLA, PUE. TEL 2 11 63 49 | | LA POBLACIÓN PARTICIPA DE MANERA ACTIVA EN LAS INSTALACIONES Y ACUDE A RECIBIR LOS SERVICIOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 50.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 10,153,382.00 |
|--|-------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 10 - BIENESTAR | 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | 10,153,382.00 |
| INSTITUCIÓN : 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2003 - DIRECCIÓN DE IMPULSO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL ÁMBITO URBANO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 FORTALECER LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON UN ENFOQUE INTEGRAL.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|---|---|-----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL MEDIANTE EL IMPULSO DE LAS CAPACIDADES AUTOGESTIVAS, LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y LA VINCULACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE GENEREN NUEVAS HABILIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA. | https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx EN LA PESTAÑA MEDICIÓN DE LA POBREZA, DESPLEGAR MEDICIÓN DE LA POBREZA 2008-2018 Y DAR CLIC Y LA TABLA SE ENCUENTRA EN LA MITAD DE LA PÁGINA. | | DISMINUIR LA POBREZA MEDIANTE ACCIONES QUE APOYEN A GENTE QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O POBREZA |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 58.90 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|------------------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y MARGINACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES DISPERSAS, CUENTA CON SERVICIOS Y ACCIONES QUE GENERAN NUEVAS HABILIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL. | POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA. | https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx EN LA PESTAÑA MEDICIÓN DE LA POBREZA, DESPLEGAR MEDICIÓN DE LA POBREZA 2008-2018 Y DAR CLIC Y LA TABLA SE ENCUENTRA EN LA MITAD DE LA PÁGINA. | | LAS PERSONAS ASISTEN A LAS REUNIONES PARA FORTALECER SUS CAPACIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.20 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|------------------------------|--|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
| PROYECTOS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL APOYADOS. | PORCENTAJE DE PROYECTOS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL APOYADOS | | ENTREGA DE PROYECTOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPULSO DE CAPACIDADES. | EXISTEN PROYECTOS QUE NO SON VIABLES PARA OPERAR. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|------------------------------|--|--------------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
| REALIZAR DOCUMENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CIS | DOCUMENTOS DE SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS . | | SON LOS DOCUMENTOS DE SUPERVISIÓN GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS EN ZONAS PRIORITARIAS. | SITUACIÓN DE PAZ SOCIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 23.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | | | |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 190,677,792.00 |
|--|-------------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 10 - BIENESTAR | 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | 190,677,792.00 |
| INSTITUCIÓN : 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3101 - DIRECCIÓN DE VIVIENDA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DEL ESTADO PUEBLA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA Y HACINAMIENTO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 DESARROLLAR ESQUEMAS QUE PERMITAN RENOVAR O MEJORAR LAS VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|-----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS VULNERABLES POBLANAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, MEDIANTE LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA. | DATOS PUBLICADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), DISPONIBLES EN EL LINK HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/MEDICION/MP/PAGINAS/POBREZA-2018.ASPX APARTADO ANEXO POR ENTIDADES, INGRESAR A LA PAGINA HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX , EN EL APARTADO DE MEDICIÓN DE LA POBREZA, EN EL CUADRO RESUMEN EVOLUCIÓN NACIONAL Y POR ENTIDAD FEDERATIVA. | | EXISTE LA COLABORACIÓN INTEGRAL CON INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y LOS BENEFICIARIOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 11.70 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|--|
| FAMILIAS POBLANAS CUENTAN CON VIVIENDA DIGNA Y SUSTENTABLE MÁS AMPLIA Y CON MATERIALES DE BUENA CALIDAD. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN VIVIENDAS CON HACINAMIENTO, DATO OBTENIDO POR CONEVAL | https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Puebla/Paginas/Pobreza_2018.aspx | | EXISTE LA COLABORACIÓN INTEGRAL CON INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y LOS BENEFICIARIOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 10.17 |



| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|-------------------------------------|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VIVIENDAS DIGNAS Y SUSTENTABLES EN EL ESTADO DE PUEBLA 2021 INSTALADAS | PORCENTAJE DE VIVIENDAS INSTALADAS. | | INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA ANUALMENTE. | | DEPENDE DE QUE LAS PERSONAS CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 283,888,374.00 |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 10 - BIENESTAR | 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | 283,888,374.00 |
| INSTITUCIÓN : 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3102 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA EN SITUACIÓN DE POBREZA POR CARENCIA EN ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 DESARROLLAR ESQUEMAS QUE PERMITAN RENOVAR O MEJORAR LAS VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 MEJORAR EL ACCESO Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA CON ENFOQUE DE PERTINENCIA CULTURAL EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|-----------------------------|--|
| CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES DE DIFÍCIL ACCESO MEDIANTE EL ACERCAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS EN SUS VIVIENDAS. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA. | RESULTADOS DE POBREZA EN MÉXICO A NIVEL NACIONAL Y POR ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/PAGINAS/PRINCIPAL.ASPX MEDICIÓN DE LA POBREZA-MEDICIÓN DE LA POBREZA 2008 - 2018-ANEXO ESTADÍSTICO 2018 | | EXISTE VOLUNTAD DE LA POBLACIÓN EN PARTICIPAR EN ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA DISMINUCIÓN DE SUS CARENCIAS SOCIALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 58.90 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|---|
| LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA CUENTA CON MÁS Y MEJORES SERVICIOS. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA. | RESULTADOS DE POBREZA EN MÉXICO A NIVEL NACIONAL Y POR ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/PAGINAS/PRINCIPAL.ASPX MEDICIÓN DE LA POBREZA-MEDICIÓN DE LA POBREZA 2008 - 2018-ANEXO ESTADÍSTICO 2018 | | LA POBLACIÓN Y LAS INSTITUCIONES SECTORIZADAS AL DESARROLLO SOCIAL SE INTERESAN EN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 58.90 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SANITARIOS CON BIODIGESTOR SUMINISTRADOS E INSTALADOS. | PORCENTAJE DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR INSTALADOS | ACTAS ENTREGA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AV 20 ORIENTE 2036 COL. HUMBOLDT 72280 PUEBLA, PUE | | LA POBLACIÓN QUE SOLICITA APOYO PARA SU VIVIENDA CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DOTACIÓN DE AGUA SUMINISTRADOS E INSTALADOS | PORCENTAJE DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DOTACIÓN DE AGUA INSTALADOS | ACTAS DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA | | LA POBLACIÓN QUE SOLICITA APOYO PARA SU VIVIENDA CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMAS FOTOVOLTAICOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS. | PORCENTAJE DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INSTALADOS. | ACTAS DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | | LA POBLACIÓN QUE SOLICITA APOYO PARA SU VIVIENDA CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESTUFAS ECOLÓGICAS CON CHIMENEA SUMINISTRADAS E INSTALADAS. | PORCENTAJE DE ESTUFAS ECOLÓGICAS CON CHIMENEA INSTALADAS. | ACTAS DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR | | LA POBLACIÓN QUE SOLICITA APOYO PARA SU VIVIENDA CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CALENTADORES SOLARES SUMINISTRADOS E INSTALADOS. | PORCENTAJE DE CALENTADORES SOLARES INSTALADOS | ACTAS DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | | LA POBLACIÓN QUE SOLICITA APOYO PARA SU VIVIENDA CUMPLE CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 280,241,115.00 |
|--|-------------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 10 - BIENESTAR | 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | 280,241,115.00 |
| INSTITUCIÓN : 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3100 - COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PARA EL BIENESTAR | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL QUE HABITAN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDOS POR EL PROGRAMA DE CENTROS PREVENTIVOS DE BIENESTAR | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 INCREMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON UN ENFOQUE EQUITATIVO E INCLUYENTE.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|-----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE CARENCIAS SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL ACERCAMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES. | INGRESAR A https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Puebla/Paginas/principal.aspx LUEGO INGRESAR A LA PESTAÑA DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y LUEGO SE SELECCIONA ANEXO ESTADÍSTICO, Y SE SELECCIONA EL APARTADO ANEXO ENTIDADES FEDERATIVAS. | | EXISTE PAZ SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 23.20 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|-----------------------------|--|
| POBLADORES QUE HABITAN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN CON EL ACERCAMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL | NÚMERO DE POBLADORES CON ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN. | INGRESAR A https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Puebla/Paginas/principal.aspx LUEGO INGRESAR A LA PESTAÑA DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y LUEGO SE SELECCIONA ANEXO ESTADÍSTICO, Y SE SELECCIONA EL APARTADO ANEXO ENTIDADES FEDERATIVAS. | | LOS POBLADORES ACUDEN A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS A LOS CENTROS PREVENTIVOS DE BIENESTAR |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 20.80 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|---|
| ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL REALIZADAS. | NÚMERO DE ACCIONES DE SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL OTORGADOS. | BASE DE DATOS DE ACCIONES GENERADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PARA EL BIENESTAR. | | LA POBLACIÓN ACUDE A RECIBIR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 4,750,811.00 |
|--|--|---------------------------|
| RAMO : 10 - BIENESTAR INSTITUCIÓN : 170 - FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA UNIDAD RESPONSABLE : FA2X - FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA | 170 - FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA | 4,750,811.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE VIVIENDA EN EL ESTADO DE PUEBLA QUE NO CUENTAN CON VIVIENDAS ESCRITURADAS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 MEJORAR EL ACCESO Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA CON ENFOQUE DE PERTINENCIA CULTURAL EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A REGULARIZAR Y DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE LAS VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE VIVIENDA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE LA ESCRITURACIÓN Y LIBERACIÓN DE HIPOTECAS, DISMINUYENDO ASÍ LAS CARENCIAS SOCIALES DE LOS BENEFICIARIOS, MISMOS QUE OBTIENEN SUS TÍTULOS DE PROPIEDAD, ATENDIENDO SU NECESIDAD DE DISPONER DE SUS INMUEBLES. | ESCRITURAS OTORGADAS Y LIBERACIONES DE HIPOTECAS ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE VIVIENDA EJECUTADOS. | BASE DE DATOS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS, MISMOS QUE PUEDEN SER VERIFICADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO LAS ESCRITURAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. | | LOS BENEFICIARIOS SOLICITAN LA ESCRITURACIÓN O LIBERACIÓN DE LA HIPOTECA DE SU VIVIENDA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 80.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TIRAJE DE ESCRITURAS QUE NO FUERON ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE VIVIENDA, MISMOS QUE FUERON EJECUTADOS POR LOS ORGANISMOS DE VIVIENDA ANTERIORES A ESTA COMISIÓN. | BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, MISMOS QUE FUERON EJECUTADOS POR ORGANISMOS DE VIVIENDA ANTERIORES A ESTE FIDEICOMISO. | BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE A LAS ESCRITURAS ENTREGADAS DE LAS VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS, NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL, ASÍ COMO LOS DATOS DE REGISTRO, REVISANDO EN LOS LIBROS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES EN DONDE SE ENCUENTRE EL MUNICIPIO EN EL CUAL SE UBICA LA VIVIENDA. | | LOS BENEFICIARIOS SOLICITAN LA ESCRITURACIÓN, PERO LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS ANTERIORES ORGANISMOS DE VIVIENDA NO FUERON LAS IDÓNEAS PARA LLEVAR A CABO TAL FIN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|--|--------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SE PRETENDE IDENTIFICAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE VIVIENDA E INVITARLOS A LAS OFICINAS DEL FIDEICOMISO, PARA QUE REGULARICEN SUS VIVIENDAS, OBTENIENDO ASI LA CERTEZA JURÍDICA SOBRE LAS MISMAS. | PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES BRINDA ATENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS EXPEDIENTES. | | REGISTRO DE PETICIONES DE ESCRITURACIÓN ATENDIDAS, ASI COMO BASE DE DATOS DE ESCRITURAS ENTREGADAS. | | SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ESCRITURACIÓN EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS, ASI COMO SE LES SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA TAL EFECTO Y UNA VEZ QUE CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE INICIA EL PROCESO QUE DETERMINA EL COMITÉ TÉCNICO QUIEN ES EL QUE AUTORIZA LAS ESCRITURACIONES. UNA VEZ APROBADAS POR ESTE COMITÉ, SE INICIA EL PROCESO CON LA NOTARÍA Y CONCLUYE UNA VEZ QUE SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE ENTREGAN A LOS BENEFICIARIOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 26,373,136.00 |
|---|-------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 10 - BIENESTAR | 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | 26,373,136.00 |
| INSTITUCIÓN : 059 - SECRETARÍA DE BIENESTAR | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1100 - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 02 GENERAR ESQUEMAS ORIENTADOS A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 IMPULSAR ACCIONES ORIENTADAS A DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES CON CRITERIOS DE CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA CORRESPONSABILIDAD Y COINVERSIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES, CON UN ENFOQUE DE PERTINENCIA CULTURAL EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 EMPRENDER ESQUEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO REGIONAL.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|-----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MEDIANTE LA EFICIENTE COBERTURA E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA | https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx EN LA PESTAÑA MEDICIÓN DE LA POBREZA, DESPLEGAR MEDICIÓN DE LA POBREZA 2008-2018 Y DAR CLIC Y LA TABLA SE ENCUENTRA EN LA MITAD DE LA PÁGINA. | | LAS CONDICIONES MACROECONÓMICAS PERMITEN LA PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 58.90 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|-----------------------------|---|
| LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. | CARENCIAS PROMEDIO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL. | https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/inicioent.aspx. CONEVAL | | EXISTEN CONDICIONES MACROECONÓMICAS ESTABLES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 2.20 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|--------------------------------|---|
| DOCUMENTOS DE FOCALIZACIÓN REALIZADOS DE MUNICIPIOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DE LA SECRETARÍA. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON DIAGNÓSTICOS DE ATENCIÓN DE CARENCIAS SOCIALES PARA SU FOCALIZACIÓN. | DOCUMENTOS DE FOCALIZACIÓN A RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN CALLE 20 ORIENTE 2036 COLONIA HUMBOLDT CODIGO POSTAL 72370 | | EXISTEN CONDICIONES MACROECONÓMICAS ESTABLES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SEGUIMINETO A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EJERCIDOS POR LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS | PORCENTAJE DE AVANCE EN EL SEGUIMINETO A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE MUNICIPIOS. | | INFORME DE MONITOREO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | LOS MUNICIPIOS PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LOS MONITOREOS INTEGRALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR PARA LA TOMA DE DECISIONES EVALUADOS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS SOCIALES EVALUADOS. | | INFORMES INTEGRALES DE CADA EVALUACIÓN REALIZADA A LOS PROGRAMAS SOCIALES, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. | | SE REALIZA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



**RAMO: 11 MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E054 - GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 21,341,734.00 |
|---|---|---------------------------|
| RAMO: 11 - MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 124 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 21,341,734.00 |
| INSTITUCIÓN: 124 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE: 3000 - SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO: SUPERFICIE PROTEGIDA DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 IMPULSAR LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES PARA ELEVAR SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

| | |
|---------------------------|--|
| PROGRAMA ESPECIAL: | 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS |
| PROGRAMA ESPECIAL: | 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA |
| PROGRAMA ESPECIAL: | 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES |
| PROGRAMA ESPECIAL: | 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO |

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR AL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONTAMINACIÓN VISUAL DEL ESTADO DE PUEBLA. | PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONTAMINACIÓN VISUAL. | INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL GENERADOS POR LA SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUELO Y SUS USOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E IMPACTO AMBIENTAL Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIODIVERSIDAD Y DE CONTAMINACIÓN VISUAL. | | EXISTE UN MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO PARA LA GESTIÓN Y REGULACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN CON LAS ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO URBANO. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON ALGUNA ACCIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO URBANO. | CONVOCATORIAS, OFICIOS, MINUTAS, LISTAS DE ASISTENCIA, REPORTES FOTOGRAFÍOS | | EXISTE DISPONIBILIDAD POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO URBANO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 13.82 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E054 - GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE FORESTAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON ACCIONES DE PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, REALIZADAS | PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE FORESTAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON ACCIONES DE PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES | INFORMES O REPORTES GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | | EXISTE INTERÉS POR LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS FORESTALES EN PRESERVAR, CONSERVAR, RESTAURAR, MANEJAR Y/O PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 8.60 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO EJECUTADAS. | NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO. | OFICIOS, INFORMES Y/O MINUTAS, FACTIBILIDADES Y RESOLUTIVOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. | | SE CUENTA CON INFORMACIÓN DISPONIBLE REFERENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 17.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INDICA EL NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN MATERIA DE ANUNCIOS. | INDICA EL NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN MATERIA DE ANUNCIOS. | OFICIOS, INFORMES Y/O MINUTAS, EXPEDIENTES, LISTAS DE ASISTENCIA Y REPORTES DOCUMENTALES Y FOTOGRAFÍAS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTAMINACIÓN VISUAL. | | DEPENDIENDO DE LA DEMANDA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 114.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 39,871,523.00 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| RAMO : 11 - MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | |
| INSTITUCIÓN : 124 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN REGULACIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 IMPULSAR LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES PARA ELEVAR SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

| | |
|----------------------------|--|
| PROGRAMA ESPECIAL : | 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDIGENAS |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO |

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|---------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A MITIGAR LOS FACTORES QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO MEDIANTE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y MONITOREO DEL MEDIO AMBIENTE CON ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD. | REPORTE GENERADO DEL MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE. | | REPORTE GENERADO POR LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL AIRE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEBEN PERMANECER ESTABLES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| PROPÓSITO | | | | | |
|---|---|--------------------------------|---|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REGULACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL. | NÚMERO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO. | | REPORTES, INSTRUMENTOS Y REGISTROS GENERADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | | LOS GOBIERNOS LOCALES Y LA CIUDADANÍA PARTICIPAN EN LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE CONTAMINANTES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E055 - GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| REPORTES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES REALIZADAS. | NÚMERO DE REPORTES QUE MUESTRAN LAS MEJORAS AMBIENTALES REALIZADAS. | | REPORTES DE LAS ACTIVIDADES GENERADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | | EXISTE ACERCAMIENTO DE LA CIUDADANÍA PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 2.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 34,058,086.00 |
|--|---|----------------------------|
| RAMO : 11 - MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 124 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 34,058,086.00 |
| INSTITUCIÓN : 124 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3001 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : SUPERFICIE CON APTITUD FORESTAL EN EL ESTADO DE PUEBLA AFECTADA POR INCENDIOS Y DEFORESTACIÓN. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 PROMOVER ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y AUTOEMPLEO CON BASE EN LAS DIFERENTES VOCACIONES PRODUCTIVAS DE LAS REGIONES.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LA SUPERFICIE ARBOLADA MEDIANTE ACCIONES DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO DE SU REFORESTACIÓN. | PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL DEL ESTADO MONITOREADA Y VIGILADA. | INFORMES SOBRE LA SUPERFICIE MONITOREADA, GENERANDO INFORMES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD, DE LA SMADSOT | | SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LOS MONITOREOS, ATENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 80.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|----------------------------|--|
| LA SUPERFICIE FORESTAL DEL ESTADO, SE BENEFICIA CON ACCIONES DE CONTROL, COMBATE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO DE REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS. | PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL ATENDIDA CON ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL, COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y DE REFORESTACIÓN. | INFORMES GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD, DE LA SMADSOT EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN | | SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO DE REFORESTACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 0.60 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| SUPERFICIE AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES ATENDIDA. | PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA POR INCENDIOS ATENDIDA. | REGISTROS Y ESTADÍSTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y/O ESTADÍSTICAS DEL CENTRO ESTATAL DE MANEJO DEL FUEGO | | EXISTE ACCESIBILIDAD PARA INGRESAR A LOS SITIOS AFECTADOS POR INCENDIOS FORESTALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|---|---------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SUPERFICIE AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES DEL ESTADO DE PUEBLA ATENDIDA, CON ACCIONES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN. | PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN. | | REPORTE ANUAL DE LA SUPERFICIE CON ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN, GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | | EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 0.27 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 6,426,587.00 |
|---|---|---------------------------|
| RAMO : 11 - MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 124 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 6,426,587.00 |
| INSTITUCIÓN : 124 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : A001 - INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIA POR LA REGULACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER EL TRABAJO DIGNO PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 ESTABLECER ESQUEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, ACADÉMICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA GARANTIZAR LA PERTINENCIA DEL CAPITAL HUMANO CON LAS NECESIDADES ECONÓMICAS REGIONALES.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y DEL BIENESTAR ANIMAL. | NÚMERO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR EL TRATO A LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. | | EXPLOTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL | | EXISTE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y SE CUENTA CON EL CAPITAL HUMANO, MATERIAL Y FINANCIERO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| PROPÓSITO | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA CONTRIBUYE A MEJORAR LAS CONDICIONES EN QUE SON TRATADOS LOS ANIMALES, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y DE LAS NECESIDADES BÁSICAS. | NÚMERO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES EN QUE SON TRATADOS LOS ANIMALES. | | EXPLOTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL | | EXISTE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y SE CUENTA CON EL CAPITAL HUMANO, MATERIAL Y FINANCIERO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| NORMATIVIDAD EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL ACTUALIZADA. | NÚMERO DE DOCUMENTOS GENERADOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DEL BIENESTAR ANIMAL. | | EXPLOTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL | | EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN LA CREACIÓN DE PROYECTOS, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS G003 - FOMENTO Y VIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|--------------------------------|--|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
| ATENCIÓN MÉDICA DE ANIMALES POR MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL REALIZADA. | NÚMERO DE ATENCIONES MÉDICAS DE ANIMALES POR MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL. | | EXPLOTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL | EXISTE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y SE CUENTA CON EL CAPITAL HUMANO, MATERIAL Y FINANCIERO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|--------------------------------|---|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
| CULTURA DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES Y DEL BIENESTAR ANIMAL REALIZADA. | PORCENTAJE DE ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES Y DEL BIENESTAR ANIMAL. | | EXPLOTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA | EXISTE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y SE CUENTA CON EL CAPITAL HUMANO, MATERIAL Y FINANCIERO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |



RAMO: 12 DESARROLLO RURAL
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

S001 - DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,166,794,117.00 |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
| RAMO : 12 - DESARROLLO RURAL | 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 1,166,794,117.00 |
| INSTITUCIÓN : 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIAS, ACUICOLAS Y APICOLAS CON BAJA PRODUCTIVIDAD | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 02 RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

OBJETIVO: 02 RESCATAR AL CAMPO POBLANO A TRAVÉS DE ENTORNOS REGIONALES FAVORABLES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON IDENTIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 IMPULSAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS REGIONALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 03 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES POBLANOS. | INCREMENTO PROMEDIO ANUAL DEL VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN CULTIVOS: CICLICO PERENNES EN MODALIDAD RIEGO Y TEMPORAL (UDM TONELADAS). | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (SIAP), DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://WWW.GOB.MX/SIAP/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/PRODUCCION-PECUARIA | | EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS SECTORES DE GOBIERNO Y ORGANIZACIONES SOCIALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.16 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS OBTIENEN APOYOS MEDIANTE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR RURAL. | UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MEDIO RURAL CON PRODUCTIVIDAD MEJORADA. | INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | | LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS DEMANDAN APOYOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 43,000.00 |



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

S001 - DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|----------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| UNIDADES DE PRODUCCIÓN CON LOS PROGRAMAS DEL SECTOR RURAL APOYADAS. | UNIDADES DE PRODUCCIÓN APOYADAS. | | REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | | EXISTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 20,000.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 26,963,793.00 |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 12 - DESARROLLO RURAL | 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 26,963,793.00 |
| INSTITUCIÓN : 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : UNIDADES DE PRODUCCIÓN EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA OBTENER EL APOYO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 02 RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

OBJETIVO: 02 RESCATAR AL CAMPO POBLANO A TRAVÉS DE ENTORNOS REGIONALES FAVORABLES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON IDENTIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 IMPULSAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 IMPULSAR LA TECNIFICACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 FORTALECER LA SANIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 03 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, MECANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA. | INCREMENTO PROMEDIO ANUAL DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN CULTIVOS: CICLO PERENNES EN MODALIDAD RIEGO Y TEMPORAL. | | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://WWW.GOB.MX/SIAP/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/PRODUCCION-PECUARIA | | EXISTEN CONDICIONES AGROCLIMATOLÓGICAS FAVORABLES PARA IMPLEMENTAR LA TECNIFICACIÓN, MECANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPO |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 5.51 | MÉTODO DE CÁLCULO ((V2-V1)/V1)*100 |

| PROPÓSITO | | | | | |
|---|--|--------------------------------|--|---------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SE MODERNIZAN CON INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA. | PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCCIÓN APOYADAS CON TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, MECANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA. | | REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, QUE OPERA LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. | | LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 8.31 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E057 - MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENDER A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON INNOVACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO. | PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS ATENDIDAS. | REPORTE DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA DE MANERA SEMESTRAL DISPONIBLE EN HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX | | LOS PRODUCTORES CUMPLEN LA NORMATIVIDAD REQUERIDA POR EL PROGRAMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 4.64 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENDER LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS CON CONDICIONES FITOSANITARIAS. | PORCENTAJE DE CAMPAÑAS FITOSANITARIAS PARA MANTENER LA SANIDAD AGRÍCOLA | INFORME ANUAL DEL PROGRAMA DE SANIDAD AGROALIMENTARIA OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA . | | SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO CONCURRENTES FEDERAL Y ESTATAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INCREMENTADA. | PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS PARA PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA | INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE MANEJO DE SUELO Y AGUA. | | LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN SOLICITAN APOYOS PARA PROYECTOS EN ALMACENAMIENTO DE AGUA |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 6,169,445.00 |
|---|--------------------------------------|---------------------------|
| RAMO : 12 - DESARROLLO RURAL | 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 6,169,445.00 |
| INSTITUCIÓN : 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2002 - DIRECCIÓN PECUARIA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : UNIDADES DE PRODUCCIÓN CON ACTIVIDAD PECUARIA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 02 RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

OBJETIVO: 02 RESCATAR AL CAMPO POBLANO A TRAVÉS DE ENTORNOS REGIONALES FAVORABLES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON IDENTIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 IMPULSAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS REGIONALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 FORTALECER LA SANIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 03 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y ACUÍCOLA MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS A UNIDADES PECUARIAS Y ACUÍCOLAS. | INCREMENTO PROMEDIO ANUAL DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA. | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://WWW.GOB.MX/SIAP/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/PRODUCCION-PECUARIA | | CONDICIONES AGROCLIMATOLÓGICAS ESTABLES Y EXISTE ESTABILIDAD ECONÓMICA EN EL SECTOR PRIMARIO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 4.62 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| CADENAS PRODUCTIVAS PECUARIAS Y ACUÍCOLAS IMPULSAN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS. | PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA Y ACUÍCOLAS BENEFICIADAS. | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://WWW.GOB.MX/SIAP/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/PRODUCCION-PECUARIA | | LAS CONDICIONES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD, SANITARIAS Y DEL MERCADO DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA PRODUCCIÓN SON FAVORABLES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 20.18 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E058 - PROGRAMA GANADERO, APÍCOLA Y ACUÍCOLA

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|--|--------------------------------|---|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA APOYADAS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO | PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN CON EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENÉTICO ATENDIDAS. | | REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA PECUARIA QUE OPERA LA DIRECCIÓN PECUARIA. | | SE EMITEN SOLICITUDES DE APOYO DE LOS PRODUCTORES PECUARIOS EN TIEMPO Y FORMA |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 3.78 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|--------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PRÁCTICAS ZOOSANITARIAS Y DE INOCUIDAD IMPLEMENTADAS. | PORCENTAJE DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS Y DE INOCUIDAD QUE SE MANTIENEN EN FASE LIBRE IMPLEMENTADAS. | | INFORMACIÓN PUBLICADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SE ENCUENTRA EN SADER-SENASICA HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/447159/SITUACION_ZOOSANITARIA_2019-03-19.PDF | | LOS PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL IMPLEMENTAN PRÁCTICAS SANITARIAS Y DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN SUS UNIDADES PRODUCTIVAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 19,932,645.00 |
|---|--------------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 12 - DESARROLLO RURAL | 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 19,932,645.00 |
| INSTITUCIÓN : 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3100 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y APOYOS TÉCNICOS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : PRODUCTORES AGROPRODUCTORES EN EL ESTADO DE PUEBLA CON PROBLEMAS DE ATENCIÓN AL ÚLTIMO ESLABÓN DE LA CADENA AGROALIMENTARIA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 02 RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

OBJETIVO: 02 RESCATAR AL CAMPO POBLANO A TRAVÉS DE ENTORNOS REGIONALES FAVORABLES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON IDENTIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER CANALES DE COMERCIALIZACIÓN QUE PROPICIE LA INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR ESTRATÉGICO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 IMPULSAR EL COMERCIO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO POBLANO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 PROMOVER EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO POBLANO EN LOS DIFERENTES MERCADOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 03 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A MEJORAR LA FLUIDEZ COMERCIAL DEL ÚLTIMO ESLABÓN DE LA CADENA AGROALIMENTARIA MEDIANTE CANALES EFICIENTES DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN. | INCREMENTO PROMEDIO ANUAL DEL PRECIO MEDIO RURAL POR TONELADA EN CULTIVOS: CÍCLICO-PERENNES EN MODALIDAD RIEGO Y TEMPORAL (UDM TONELADAS). | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (SIAP); PRODUCCIÓN AGRÍCOLA + PRODUCCIÓN PECUARIA. (HTTPS://NUBE.SIAP.GOB.MX/CIERREAGRICOLA/)+(HTTPS://NUBE.SIAP.GOB.MX/CIERRE_PECUARIO/) | | CONDICIONES AGROCLIMATOLÓGICAS ESTABLES Y EXISTE ESTABILIDAD ECONÓMICA EN EL SECTOR PRIMARIO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 5.90 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| AGROPRODUCTORES EN EL ESTADO DE PUEBLA OBTIENEN UNA COMERCIALIZACIÓN EFICIENTE Y DE RESULTADOS TANGIBLES. | PORCENTAJE DE AGROPRODUCTORES APOYADOS CON ACCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN. | INFORME DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN A LOS MERCADOS REPORTADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ | | LOS AGROPRODUCTORES SOLICITAN EL APOYO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 0.36 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|--|--------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| AGROPRODUCTORES BAJO ESQUEMAS DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL ASERTIVA ATENDIDOS. | PORCENTAJE DE AGROPRODUCTORES BENEFICIADOS CON ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN ATENDIDOS. | | REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN A LOS MERCADOS DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX | | LOS AGROPRODUCTORES SOLICITAN ASESORÍA PARA LA VINCULACIÓN A LOS MERCADOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|--|--------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DE LAS REGIONES SOCIOECONÓMICAS ATENDIDOS. | PORCENTAJE DE PRODUCTORES DE LAS 22 DELEGACIONES REGIONALES ATENDIDOS. | | INFORME DE LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PARTICIPACIÓN | | LOS PRODUCTORES ACUDEN PARA SU ATENCIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E060 - MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 20,327,072.00 |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 12 - DESARROLLO RURAL | 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 20,327,072.00 |
| INSTITUCIÓN : 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3100 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y APOYOS TÉCNICOS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : UNIDADES DE PRODUCCIÓN CON PROBLEMAS DE COMERCIALIZACIÓN Y CON DIFÍCIL ACCESO AL CRÉDITO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 02 RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

OBJETIVO: 02 RESCATAR AL CAMPO POBLANO A TRAVÉS DE ENTORNOS REGIONALES FAVORABLES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON IDENTIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 04 IMPULSAR LA CAPITALIZACIÓN DEL CAMPO A FIN DE TRANSITAR HACIA UN DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 PROMOVER LA EDUCACIÓN FINANCIERA EN EL MEDIO RURAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 FORTALECER ESQUEMAS PARA EL ASEGURAMIENTO Y LA REDUCCIÓN DE RIESGOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 03 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

PROGRAMA ESPECIAL : 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|--|---|------------------------------|---|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL MEDIANTE EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO. | INCREMENTO PROMEDIO ANUAL DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN EN CULTIVOS PERENNES AÑO AGRÍCOLA PERENNES MODALIDAD RIEGO Y TEMPORAL. | | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://WWW.GOB.MX/SIAP/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/PRODUCCION-PECUARIA | | EXISTE ESTABILIDAD ECONÓMICA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL SECTOR PRIMARIO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 7.35 | MÉTODO DE CÁLCULO (V2-V1)/V1*100 |

| PROPÓSITO | | | | | |
|---|---|--------------------------------|--|----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| AGROPRODUCTORES DEL ESTADO ACCEDEN AL FINANCIAMIENTO. | PORCENTAJE DE PRODUCTORES, PRODUCTORAS, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS AGROINDUSTRIALES QUE ACCEDEN AL FINANCIAMIENTO. | | REPORTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO A LOS AGRONEGOCIOS | | LOS AGROPRODUCTORES CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD PARA EJECUTAR LOS FINANCIAMIENTOS SOLICITADOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 14.29 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E060 - MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO ANTE CONTINGENCIAS ESTABLECIDOS | PORCENTAJE DE SOLICITUDES POR CONTINGENCIAS ATENDIDAS | REPORTE DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASEGURAMIENTO DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX | | EXISTEN SOLICITUDES POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS PARA ACCEDER AL ASEGURAMIENTO DE CULTIVOS |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESQUEMAS DE SOPORTE FINANCIERO A UNIDADES DE PRODUCCIÓN BENEFICIADOS. | PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN CON ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO BENEFICIADOS. | INFORME DE LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO A LOS AGRONEGOCIOS | | LOS PRODUCTORES DEMANDAN CAPACITACIONES Y APOYOS SOBRE FINANCIAMIENTO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 11,128,060.00 |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
| RAMO : 12 - DESARROLLO RURAL | 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 11,128,060.00 |
| INSTITUCIÓN : 125 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3200 - DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PECUARIA Y ACUÍCOLA CON BAJA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 02 RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

OBJETIVO: 02 RESCATAR AL CAMPO POBLANO A TRAVÉS DE ENTORNOS REGIONALES FAVORABLES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON IDENTIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO RURAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 IMPULSAR MECANISMOS DE INNOVACIÓN RURAL.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 03 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR


| FIN | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN LOS TERRITORIOS MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN A LOS PRODUCTORES RURALES. | TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LAS EXPORTACIONES DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. | SISTEMA DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (SIAP) HTTP://NUBE.SIAP.GOB.MX/CIERRE_AGRICOLA/ | | LAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PERMANECEN ESTABLES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 6.35 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO AGROPECUARIO IMPLEMENTADO PARA OBTENER INFORMACIÓN RELEVANTE DEL CAMPO POBLANO. | PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO POBLANO AGROPECUARIO | INFORME ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD LA CUAL ES REPORTADA EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA: TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX | | EXISTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E062 - CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SUBPRODUCTOS DE LA AGROINDUSTRIA APROVECHADOS | PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS | INFORME DEL AVANCE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD | | EXISTE INTERÉS DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PARA APROVECHAR LOS SUBPRODUCTOS |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 20.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFORME DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES BAJO DEMANDA BRINDADOS. | PORCENTAJE DE INFORMES DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES A PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL | INFORME DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | | EXISTEN SOLICITUDES PARA EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 | | | | |



**RAMO: 13 TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 37,931,806.00 |
|---|-----------------------------|----------------------------|
| RAMO : 13 - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 128 - SECRETARÍA DE TRABAJO | 37,931,806.00 |
| INSTITUCIÓN : 128 - SECRETARÍA DE TRABAJO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA Y DESOCUPADA EN EL ESTADO DE PUEBLA ASALARIADOS, TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y TRABAJADORES NO REMUNERADOS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER EL TRABAJO DIGNO PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 IMPULSAR MECANISMOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FUERZA LABORAL COMO ELEMENTO ESENCIAL QUE DIGNIFIQUE EL TRABAJO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA LABORAL PARA GENERAR ESTABILIDAD LABORAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 ESTABLECER ESQUEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, ACADÉMICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA GARANTIZAR LA PERTINENCIA DEL CAPITAL HUMANO CON LAS NECESIDADES ECONÓMICAS REGIONALES.

LÍNEA DE ACCIÓN: 09 PROPICIAR LA INTEGRACIÓN DE UNA AGENDA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 04 PROGRAMA SECTORIAL DE TRABAJO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|--|--|
| CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS POBLANAS MEDIANTE EL EMPLEO PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE. | NUEVOS EMPLEOS REGISTRADOS EN EL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA. | INFORMACIÓN DISPONIBLE EN: HTTP://WWW.STPS.GOB.MX/BP/SECCIONES/CONOCE/AREAS_ATENCION/AREAS_ATENCION/WEB/MENU_INFSECTOR.HTML | LAS EMPRESAS REGISTRAN A SUS NUEVOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|--|---|
| POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA DEL ESTADO DE PUEBLA MEJORA SUS CONDICIONES LABORALES. | NÚMERO DE JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS. | BASE DE DATOS DE JUICIOS CONCLUIDOS Y EXPEDIENTES EN RESGUARDO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | EXISTE DISPOSICIÓN DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN UN JUICIO LABORAL PARA CONCILIAR Y SE LLEGUE A UN ACUERDO Y EL JUICIO CONCLUYA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| APOYOS EN NORMATIVIDAD LABORAL OTORGADOS. | NÚMERO DE ASESORÍAS EN NORMATIVIDAD LABORAL. | ACTAS DE VISITA DE INSPECCIÓN A CENTROS DE TRABAJO | | LAS EMPRESAS SE INTERESAN EN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 500.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SESIONES DE LA COMISIÓN PARA DISMINUIR EL TRABAJO INFANTIL. | NÚMERO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO INFANTIL PROGRAMADAS. | ACTAS DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO INFANTIL. | | HAY INTERÉS EN REALIZAR SESIONES EN FAVOR DE DISMINUIR EL TRABAJO INFANTIL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 4.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS PARA LA JUSTICIA LABORAL CONFERIDOS. | NÚMERO DE SEMANAS DE LA CONCILIACIÓN PROGRAMADAS. | REPORTES EMITIDOS DE LAS SEMANAS DE CONCILIACIÓN REALIZADAS | | EXISTEN LAS CONDICIONES DE PARTE DE LOS INVOLUCRADOS PARA ACERCARSE A LA AUTORIDAD LABORAL Y CONCILIAR. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 6.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN SOBRE LA REFORMA LABORAL OTORGADA. | NÚMERO DE FOROS EN REFORMA LABORAL REALIZADOS. | ARCHIVOS DE LA SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES Y EL INTERÉS PARA LA REALIZACIÓN DE FOROS INFORMATIVOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 4.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|--------------------------------|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL. | NÚMERO DE INFORMES INTEGRADOS. | ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN LABORAL | | AL MONITOREAR LA INFORMACIÓN EN MATERIA LABORAL SE PODRÁN ESTABLECER MEJORES ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 2.00 |

| COMPONENTE 6 | | | | |
|--|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PORCENTAJE DE LOS TALLERES QUE SE OFRECE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMACIÓN COOPERATIVISTA. | PORCENTAJE DE TALLERES EN FORMACIÓN COOPERATIVISTA REALIZADAS. | LISTAS DE ASISTENCIA Y CONSTANCIAS DE LOS PARTICIPANTES | | EXISTE INTERÉS DE LAS PERSONAS EN CAPACITARSE EN FORMACIÓN COOPERATIVISTA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

EO64 - PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 5,832,228.00 |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| RAMO : 13 - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 128 - SECRETARÍA DE TRABAJO | 5,832,228.00 |
| INSTITUCIÓN : 128 - SECRETARÍA DE TRABAJO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2100 - DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DESEMPLEADA O SUBEMPLEADA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN BUSCA DE EMPLEO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER EL TRABAJO DIGNO PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LA POBLACIÓN AL MERCADO LABORAL, PRIORIZANDO AQUELLA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 04 PROGRAMA SECTORIAL DE TRABAJO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR EN LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA PARA ENCONTRAR O FACILITAR EL ACCESO A UN EMPLEO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y/O EL APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS. | NÚMERO DE PERSONAS DESOCUPADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA. | ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/ENDE/15YMAS/DEFAULT.HTML#TABULADOS) | | EXISTEN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PARA CAPACITAR Y/O GENERAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS DESOCUPADAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 116,535.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---------------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTRAN EN BÚSQUEDA DE UN EMPLEO OBTIENEN CAPACITACIÓN Y/O APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS. | PERSONAS DESEMPLEADAS APOYADAS. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PARA QUE PERSONAS SE CAPACITEN Y/O GENEREN UN PROYECTO PRODUCTIVO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2,775.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E064 - PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MUJERES DEL ESTADO DE PUEBLA DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS CAPACITADAS. | NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS MEDIANTE CAPACITACIÓN. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PARA CAPACITAR A MUJERES DESEMPLEADAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 210.00 |
| | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS ECONÓMICAMENTE APOYADAS. | NÚMERO DE PERSONAS APOYADAS PARA GENERAR PROYECTOS PRODUCTIVOS. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | SE APOYA A LAS PERSONAS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS PARA GENERAR UN PROYECTO PRODUCTIVO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 480.00 |
| | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS DESEMPLEADAS SIN ACCESO A CAPACITACIÓN VIRTUAL APOYADAS. | NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS PARA EL TRABAJO DE MANERA VIRTUAL. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES PARA APOYAR A LAS PERSONAS QUE NO TENGAN ACCESO A CAPACITACIONES PRESENCIALES PARA EL TRABAJO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 375.00 |
| | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---------------------------------|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS PRELIBERADAS APOYADAS. | NÚMERO DE PERSONAS PRELIBERADAS APOYADAS EN CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y/O GENERAR PROYECTOS PRODUCTIVOS. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | SE APOYA A LAS PERSONAS PRELIBERADAS QUE DESEEN CAPACITARSE PARA EL EMPLEO Y/O GENERAR UN PROYECTO PRODUCTIVO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 12.00 |
| | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAS ESPECIALIZADAS, TÉCNICAS O PROFESIONISTAS QUE IMPARTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE FORTALEZCAN EL EMPLEO Y/O LA PRODUCTIVIDAD, DE ACUERDO A LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS DE LAS REGIONES. | NÚMERO DE PERSONAS QUE IMPARTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | EXISTEN CAPACITADORES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS O HABILIDADES QUE FACILITEN EL ACCESO A UN EMPLEO O GENEREN UN PROYECTO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 120.00 |
| | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 506,310.00 |
|---|-----------------------------|-------------------------|
| RAMO : 13 - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 128 - SECRETARÍA DE TRABAJO | 506,310.00 |
| INSTITUCIÓN : 128 - SECRETARÍA DE TRABAJO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2100 - DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN DESOCUPADA Y O SUBOCUPADA CON CAPACIDAD DE DESARROLLAR CAPACIDADES LABORALES Y PRODUCTIVAS EN UN MODELO DE SOCIEDAD COOPERATIVA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER EL TRABAJO DIGNO PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 IMPULSAR MECANISMOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FUERZA LABORAL COMO ELEMENTO ESENCIAL QUE DIGNIFIQUE EL TRABAJO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LA POBLACIÓN AL MERCADO LABORAL, PRIORIZANDO AQUELLA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 04 PROGRAMA SECTORIAL DE TRABAJO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---------------------------------|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO DIGNAS, AUTOGESTIVAS Y SOSTENIBLES OFRECIENDO COMO ALTERNATIVA LA ORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN LAS 32 REGIONES DEL ESTADO DE PUEBLA. | NÚMERO DE PERSONAS SUBOCUPADAS. | DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | SE TIENEN LAS CONDICIONES PARA APOYAR SOCIEDADES COOPERATIVAS PARA SU CONSTITUCIÓN Y/O FORTALECIMIENTO . |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 360,299.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|--|
| PERSONAS SUBOCUPADAS CON CONDICIÓN DE BÚSQUEDA DE TRABAJO ADICIONAL REQUIEREN CONSTITUIR, FORTALECER Y/O VINCULAR SOCIEDADES COOPERATIVAS. | NÚMERO DE PERSONAS SUBOCUPADAS CON CONDICIÓN DE BÚSQUEDA DE TRABAJO ADICIONAL INTERESADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y/O EL FORTALECIMIENTO DE SU SOCIEDAD COOPERATIVA APOYADAS. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | LA PERSONAS SUBOCUPADAS CON CONDICIÓN DE BÚSQUEDA DE TRABAJO ADICIONAL INTERESADAS EN CONSTITUIR Y/O FORTALECER SU COOPERATIVA SON APOYADAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 495.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONVOCATORIAS EMITIDAS DIRIGIDAS A PERSONAS INTERESADAS EN CONSTITUIR, FORTALECER Y/O VINCULAR SOCIEDADES COOPERATIVAS. | NÚMERO DE CONVOCATORIAS EMITIDAS PARA PERSONAS INTERESADAS EN CONSTITUIR, FORTALECER Y/O VINCULAR SOCIEDADES COOPERATIVAS. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | LAS PERSONAS SE INTERESAN EN LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 4.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INTEGRANTES DE UNA COOPERATIVA CON APOYOS FORTALECIDA. | NÚMERO DE PERSONAS INTERESADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE SU SOCIEDAD COOPERATIVA. | REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | LAS PERSONAS SE INTERESAN EN CONSTITUIR Y/O FORTALECER UNA SOCIEDAD COOPERATIVA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 495.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 102,117,724.00 |
|---|---|-----------------------------|
| RAMO : 13 - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 028 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA | 102,117,724.00 |
| INSTITUCIÓN : 028 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA2Y - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : | POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR 15 AÑOS O MÁS DE LOS 217 MUNICIPIOS QUE SABRIENDO LEER Y ESCRIBIR NO TIENEN TRABAJO O QUE TIENEN UNO PERO DESEA ASCENDER O CAMBIAR DENTRO DEL MISMO Y AQUELLA POBLACIÓN QUE DESEE EVALUAR SUS COMPETENCIAS LABORALES MEDIANTE ESTÁNDARES DE CERTIFICACIÓN | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER EL TRABAJO DIGNO PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 IMPULSAR MECANISMOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FUERZA LABORAL COMO ELEMENTO ESENCIAL QUE DIGNIFIQUE EL TRABAJO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 13 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|-------------------------------|--|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A INCREMENTAR EL EMPLEO EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL DISEÑO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ENFOCADOS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES LABORALES ACORDE A LAS EXIGENCIAS DEL MERCADO LABORAL. | TASA DE DESOCUPACIÓN ESTATAL. | REPORTE DE LA TASA DE DESOCUPACIÓN TOTAL, SEGUN ENTIDAD FEDERATIVA, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), LA FRECUENCIA PARA REPORTAR ESTE INDICADOR ES ANUAL DEBIDO AL NIVEL EN QUE SE TOMA COMO REFERENCIA: HTTP://WWW.INEGI.ORG.MX/SISTEMAS/BI/ | | LA ECONOMÍA GENERA LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, UNA VEZ CAPACITADA PUEDA ACCEDER A UN EMPLEO Y ASI DISMINUIR LA DESOCUPACION EN EL ESTADO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.77 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|---|
| LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR (15 AÑOS O MAS), QUE DESEE OBTENER UN EMPLEO, OBTENER ASCENSOS DENTRO DE SU EMPLEO ACTUAL O EMPRENDER NEGOCIOS, RECIBE CAPACITACIÓN PARA OBTENER LAS COMPETENCIAS LABORALES QUE LES PERMITAN LOGRARLO Y CERTIFICA SUS CONOCIMIENTOS. | PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS PARA Y EN EL TRABAJO. | SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR CONESYS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA-ACADÉMICA, E INDICADORES DE OCUPACIÓN Y EMPLEO CIFRAS OPORTUNAS DEL INEGI. HTTP://WWW.INEGI.ORG.MX/SALADeprensa/BOLETINES/2018/IOOE/IOOE2018_07.PDF | | LA POBLACIÓN DESOCUPADA U OCUPADA QUE BUSCA OTRO EMPLEO O MEJORAR EN EL ACTUAL, ACUDE A CAPACITARSE Y LAS EMPRESAS DEL ESTADO CONSIDERAN AL INSTITUTO COMO UNA BUENA ALTERNATIVA PARA CAPACITAR Y CERTIFICAR A SU PERSONAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 16.09 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN CURSOS PARA EL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y BAJO UN ENFOQUE DE DESARROLLO INCLUYENTE REALIZADA. | PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN CURSOS PARA EL TRABAJO. | | REPORTE DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR CONESYS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA - ACADÉMICA, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, FRECUENCIA TRIMESTRAL: DOCUMENTO INTERNO, TELÉFONO 231 80 90 EXT. 113 | | LA POBLACIÓN DESOCUPADA U OCUPADA CON ASPIRACIONES DE DESARROLLO QUE BUSCA EMPLEO O MEJORAR EN EL ACTUAL, ACUDE A CAPACITARSE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN CURSOS EN EL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y BAJO UN ENFOQUE DE DESARROLLO INCLUYENTE REALIZADA. | PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN CURSOS EN EL TRABAJO. | | REPORTE DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR CONESYS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA - ACADÉMICA, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, FRECUENCIA TRIMESTRAL: DOCUMENTO INTERNO, TELÉFONO 231 80 90 EXT. 113 | | LAS PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) Y GRANDES EMPRESAS BUSCAN SER COMPETITIVAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA SUS EMPLEADOS Y CONSIDERAN AL INSTITUTO COMO UNA EXCELENTE ALTERNATIVA PARA CAPACITAR A SU PERSONAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y BAJO UN ENFOQUE DE DESARROLLO INCLUYENTE OTORGADO. | PORCENTAJE DE PERSONAS CERTIFICADAS EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS. | | REPORTE DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, FRECUENCIA TRIMESTRAL: DOCUMENTO INTERNO, TELÉFONO 231 80 90 EXT. 120 Y 109 | | LOS EMPLEADORES Y LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA BUSCAN CERTIFICARSE EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 6,546,404.00 |
|---|---|---------------------------|
| RAMO : 13 - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 123 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 6,546,404.00 |
| INSTITUCIÓN : 123 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA2Z - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL SECTOR TRABAJADOR SUBORDINADOS Y REMUNERADOS QUE TIENEN ALGÚN CONFLICTO CON EL EMPLEADOR EN EL ORDEN LOCAL ATENDIDOS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER EL TRABAJO DIGNO PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y JUSTICIA LABORAL PARA GENERAR ESTABILIDAD LABORAL.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 03 PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A PERFECCIONAR LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA ATENCIÓN A LOS CONFLICTOS LABORALES ENTRE EMPLEADORES Y LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA DEL SECTOR TRABAJADORES SUBORDINADOS Y REMUNERADOS. | PORCENTAJE DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS APLICADAS POR EL CENTRO DE CONCILIACION. | OFICIOS DE SOLICITUD EMITIDOS POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL ÁREA JURÍDICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; LISTAS DE ASISTENCIA A LOS FOROS DE CONCILIACIÓN LABORAL EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA | | EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA CON LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA DEL SECTOR TRABAJADORES SUBORDINADOS Y REMUNERADOS PUEDE PRESENTAR SOLICITUDES PARA ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES POR EL EFICIENTE DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE MEJORA DE DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO REALIZADAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES QUE PRESENTE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL SECTOR TRABAJADOR SUBORDINADO Y REMUNERADO. | TABLERO DE CONTROL DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y PROGRAMA DE ACCIONES A REALIZAR DURANTE EL AÑO | | LA POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA OCUPADA EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL SECTOR TRABAJADOR SUBORDINADO Y REMUNERADO REQUIERE PROCESOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E068 - CONCILIACIÓN LABORAL EN CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN LOCAL

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|-------------------------------------|--|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS QUE PRESENTAN LOS TRABAJADORES SUBORDINADOS Y REMUNERADOS ESPECIALIZADO. | PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS. | INFORMES CON EL CONCENTRADO DE LA CAPACITACIONES, RECONOCIMIENTOS, LISTA DE ASISTENCIA DE LAS CAPACITACIONES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA | | SE CUENTA CON INSTANCIAS TÉCNICAS PARA CAPACITAR AL PERSONAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FOROS INFORMATIVOS EN TEMAS LABORALES EN EL ESTADO DE PUEBLA REALIZADOS. | PORCENTAJE DE FOROS INFORMATIVOS EN MATERIA LABORAL REALIZADOS. | LISTAS DE BENEFICIADOS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, CRONOGRAMA DE FOROS | | SE CUENTA CON LOS ESPACIOS EN CADA UNA DE LAS REGIONES PARA IMPARTIR LOS FOROS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS PARA ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD REALIZADOS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS REALIZADOS. | PROGRAMA PARA ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, BASE DE DATOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS | | SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |



RAMO: 14 ECONOMÍA

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 394,342,874.00 |
|---|------------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 14 - ECONOMÍA | 129 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA | 394,342,874.00 |
| INSTITUCIÓN : 129 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : UNIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO DE PUEBLA CLASIFICADAS COMO MIPYMES. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA POTENCIAR LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS REGIONALES.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 IMPULSAR LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES PARA ELEVAR SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 07 DIVERSIFICAR Y FORTALECER LOS SECTORES ESTRATÉGICOS Y EMERGENTES EN LAS REGIONES DEL ESTADO A TRAVÉS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 05 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|---------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO MEDIANTE EL FOMENTO A LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ECONÓMICAS Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS REGIONES DE LA ENTIDAD. | VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL. | | ARCHIVO DEL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO | | LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS SON FAVORABLES PARA EL INCREMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.00 | MÉTODO DE CÁLCULO ((V2-V1)/V1)*100 |

| PROPÓSITO | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EMPRENDEDORES Y MIPYMES SE BENEFICIAN CON ACCIONES PARA SU DESARROLLO EXITOSO. | VARIACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES ECONÓMICAS EN LA ENTIDAD. | | BASE DE DATOS DE UNIDADES ECONÓMICAS EN LA ENTIDAD A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO | | EL INEGI REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTORIO ESTADÍSTICO NACIONAL DE UNIDADES ECONÓMICAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 0.30 | MÉTODO DE CÁLCULO ((V2-V1)/V1)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E069 - EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES

| COMPONENTE 1 | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TALENTO EMPRENDEDOR DESARROLLADO. | NÚMERO DE UNIDADES ECONÓMICAS EMPADRONADAS EN EL ESTADO. | REPORTE DE EMPRESAS ABIERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) EN EL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 1,550.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESTRATEGIA DE FOMENTO SOSTENIBLE PARA MIPYMES IMPLEMENTADA. | PORCENTAJE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL SOSTENIBLE. | EXPEDIENTES DOCUMENTALES Y ARCHIVOS DIGITALES A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO EMPRESARIAL | | SE CUENTA CON ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FOMENTO SOSTENIBLE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|------------------------------------|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| GESTIONES EMPRESARIALES ATENDIDAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES EJECUTADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN EMPRESARIAL. | EXPEDIENTE DE GESTIONES EMPRESARIALES ATENDIDAS GENERADO Y A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL | | EXISTE COORDINACIÓN ADECUADA CON INSTANCIAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA BRINDAR LA ATENCIÓN EMPRESARIAL REQUERIDA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ECOSISTEMA ESTATAL DE INNOVACIÓN CONSOLIDADO. | PORCENTAJE DE ACCIONES EJECUTADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA ESTATAL DE INNOVACIÓN. | EXPEDIENTES DOCUMENTALES Y ARCHIVOS DIGITALES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 4 DEL PROGRAMA E069, A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL | | INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DEL SECTOR ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y EMPRESARIAL SE INTERESAN POR VINCULARSE CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 37,642,761.00 |
|--|------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 14 - ECONOMÍA | 129 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA | 37,642,761.00 |
| INSTITUCIÓN : 129 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3000 - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : 32 REGIONES DEL ESTADO. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 IMPULSAR EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCALES EN CADENAS GLOBALES DE VALOR PARA FORTALECER LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, PRIORIZANDO LAS REGIONES INDÍGENAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 PROMOVER ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y AUTOEMPLEO CON BASE EN LAS DIFERENTES VOCACIONES PRODUCTIVAS DE LAS REGIONES.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 05 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|---------------------------------|--|
| CONTRIBUIR AL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO EQUILIBRADO DE LAS REGIONES DE LA ENTIDAD. | VARIABILIDAD MEDIA DE LA PRODUCCIÓN BRUTA TOTAL PER CÁPITA EN LAS REGIONES DEL ESTADO. | CENSOS ECONÓMICOS DE INEGI - HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/CE/2019/ | | SE MANTIENE A LA BAJA LA VARIABILIDAD MEDIA DE LA PRODUCCIÓN BRUTA TOTAL PER CÁPITA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA QUINQUENAL | META |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|---|
| LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES SON MEJORADAS EN CADA UNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO. | NUMERO DE EMPRESAS APOYADAS Y ENCADENADAS AL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL. | ARCHIVOS FÍSICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LA MEJOR DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES EN CADA UNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E070 - ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO REGIONAL

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE LOS PRODUCTOS POBLANOS, APOYADAS. | NÚMERO DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS, APOYADAS. | ARCHIVOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | PRODUCTOS POBLANOS CON POTENCIAL PARA OBTENER INDICACIÓN GEOGRÁFICA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 5.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PRODUCTOS POBLANOS A CADENAS GLOBALES DE VALOR VINCULADOS. | NÚMERO DE PRODUCTOS POBLANOS VINCULADOS CON CADENAS GLOBALES DE VALOR. | ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | EXISTEN PRODUCTOS POBLANOS A VINCULAR CON CADENAS GLOBALES DE VALOR. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 40.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CLÚSTERS Y CORREDORES INDUSTRIALES ATENDIDOS. | NÚMERO DE CLÚSTERS Y CORREDORES INDUSTRIALES ATENDIDOS. | ARCHIVOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, DENTRO DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | EXISTE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 5.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EMPRESAS EMERGENTES Y DE ALTO IMPACTO APOYADAS. | NÚMERO DE EMPRESAS EMERGENTES Y DE ALTO IMPACTO APOYADAS. | ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES PARA EL IMPULSO A EMPRESAS EMERGENTES Y DE ALTO IMPACTO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PRODUCTOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR PROMOVIDOS. | NÚMERO DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS PROMOVIDOS EN EL EXTERIOR. | ARCHIVOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | EXISTEN LAS CONDICIONES PARA PROMOVER PRODUCTOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 1.00 |

| COMPONENTE 6 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EMPRESAS CON POTENCIAL EXPORTADOR APOYADAS. | NÚMERO DE EMPRESAS CON POTENCIAL EXPORTADOR APOYADAS. | ARCHIVOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | EXISTEN LAS CONDICIONES PARA APOYAR EMPRESAS CON POTENCIAL EXPORTADOR. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 20.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 17,583,288.00 |
|---|---|----------------------------|
| RAMO : 14 - ECONOMÍA | 099 - FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA | 17,583,288.00 |
| INSTITUCIÓN : 099 - FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : FA3D - FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : LOS 19 MUNICIPIOS DE LOS PROYECTOS VIGENTES ASIGNADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 54 FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|--|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN DISTINTAS REGIONES DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA EL ASIENTO DE INVERSIONES. | PORCENTAJE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ATENDIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE SUELO O PREDIOS Y/O REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE SUELO O PREDIOS QUE DETONARON INVERSIONES. | EXPEDIENTES RESGUARDADOS POR LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO; FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS GENERADA POR LAS DIRECCIONES DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO Y LA DE DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; PORTAFOLIO DE RESERVAS TERRITORIALES GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO; ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CON EL PUNTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE RESGUARDADA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA | | EXISTEN PROYECTOS ESTRATÉGICOS INSTRUIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO. |
| | | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ÁREAS DE SUELO O PREDIOS INCORPORADOS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO. | PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE ÁREAS DE SUELO O PREDIOS ENVIADOS A NOTARÍA PÚBLICA PARA ESCRITURACIÓN, E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA". | EXPEDIENTES DE ÁREAS DE SUELO O PREDIOS RESGUARDADOS POR LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO, OFICIOS ENVIADOS A NOTARÍA PÚBLICA ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CORRESPONDENCIA CON EL FIDUCIARIO GENERADA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CARTAS DE INSTRUCCIÓN FIRMADAS POR EL DIRECTOR GENERAL RESGUARDADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA | | EXISTE INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA INCORPORAR ÁREAS DE SUELO O PREDIOS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO. |
| | | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E071 - CONSTITUCIÓN DE RESERVA TERRITORIAL

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO OCUPADO, SISTEMATIZADA. | PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS DE ÁREAS DE SUELO O PREDIOS REVISADOS Y SISTEMATIZADOS. | | BASES DE DATOS DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO RESGUARDADAS POR LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO | | EXISTE INFORMACIÓN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DESOCUPADO (RESERVAS TERRITORIALES), SISTEMATIZADA. | PORCENTAJE DE HECTÁREAS DE ÁREA DE SUELO O PREDIOS IDENTIFICADAS COMO PATRIMONIO INMOBILIARIO DESOCUPADO (RESERVAS TERRITORIALES). | | INFORMACIÓN EMITIDA POR EL IRCEP, RESGUARDADA POR LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO, MAPAS ACTUALIZADOS DE RESERVAS TERRITORIALES ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO, REPORTES ACTUALIZADOS DE RESERVAS TERRITORIALES ELABORADOS LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y CRECIMIENTO URBANO | | SE CUENTA CON INSTRUMENTOS NOTARIALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ATENCIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y/O PARTICULARES, PROPORCIONADA. | PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS DE ATENCIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y/O PARTICULARES. | | REPORTES DE TIPO DE ATENCIÓN BRINDADA ELABORADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA MINUTAS DE REUNIÓN RESGUARDADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA | | EXISTE DEMANDA DE ATENCIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y/O PARTICULARES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS P009 - FOMENTO DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 66,568,168.00 |
|--|---|----------------------------|
| RAMO : 14 - ECONOMÍA | 136 - AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | 66,568,168.00 |
| INSTITUCIÓN : 136 - AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3A - AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE UTILIZAN ENERGÉTICOS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 IMPULSAR EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCALES EN CADENAS GLOBALES DE VALOR PARA FORTALECER LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, PRIORIZANDO LAS REGIONES INDÍGENAS.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER EL TRABAJO DIGNO PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LA POBLACIÓN AL MERCADO LABORAL, PRIORIZANDO AQUELLA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 05 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|------------------------------|---|
| CONTRIBUIR A LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÉTICOS EN EL ESTADO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE. | FACTOR BALANCE DE DÉFICIT DE ENERGÍA ELÉCTRICA. | PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (PRODESEN) 2018-2032, SECRETARÍA DE ENERGÍA SENER, FRECUENCIA ANUAL | | LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, COMO ÚNICA INSTANCIA FACULTADA, ACTUALIZA Y PUBLICA EL BALANCE DE ENERGÍA POR ENTIDAD FEDERATIVA. EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL DEL SECTOR ENERGÉTICO PERMANECE CON LAS MISMAS FACULTADES Y CONDICIONES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEXENAL | META -0.15 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|----------------------------|---|
| EL ESTADO DE PUEBLA CUENTA CON UNA ESTRATEGIA EFECTIVA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE. | INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE ALINEADOS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. | REPORTE DE INDICADORES, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA INVERSIÓN, AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, FRECUENCIA ANUAL, DOCUMENTO INTERNO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ENVIAR CORREO A RAUL.CHAVEZJ@PUEBLA.GOB.MX | | LAS FACULTADES JURÍDICAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE MANTIENE VIGENTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

P009 - FOMENTO DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN PROYECTOS ENERGÉTICOS ATRAÍDA. | NÚMERO DE EMPRESAS Y GREMIOS EMPRESARIALES ATENDIDOS PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN PROYECTOS EN MATERIA ENERGÉTICA. | REPORTE DE INDICADORES. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA INVERSIÓN, AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA. FRECUENCIA ANUAL, DOCUMENTO INTERNO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ENVIAR CORREO A JORGE.BARRERA@PUEBLA.GOB.MX | | EL ORDEN JURÍDICO RELATIVO AL SECTOR ENERGÉTICO SE MANTIENE CON LAS MISMAS FACULTADES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO ENERGÉTICO EN EL ESTADO PROPUESTOS. | NÚMERO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO ENERGÉTICO EN EL ESTADO. | REPORTE DE INDICADORES. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, FRECUENCIA SEMESTRAL, DOCUMENTO INTERNO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ENVIAR CORREO ELECTRÓNICO A RAUL.CHAVEZ@PUEBLA.GOB.MX | | LAS FACULTADES JURÍDICAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE MANTIENEN VIGENTES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| VINCULACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO REALIZADA. | NÚMERO DE ATENCIONES A SOLICITUDES DE VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ASÍ COMO ORGANISMOS INTERNACIONALES. | REPORTE DE INDICADORES. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, FRECUENCIA SEMESTRAL, DOCUMENTO INTERNO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ENVIAR CORREO A VINCULACION.AEEP@PUEBLA.GOB.MX | | EL ORDEN JURÍDICO RELATIVO AL SECTOR ENERGÉTICO SE MANTIENE CON LAS MISMAS FACULTADES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PARTICIPACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCALES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR ENERGÉTICO PROMOVIDA. | NÚMERO DE EMPRESAS LOCALES PARTICIPANDO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SECTOR ENERGÉTICO DE LA AGENCIA DE ENERGÍA. | REPORTE DE INDICADORES. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, FRECUENCIA ANUAL, DOCUMENTO INTERNO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ENVIAR CORREO A RAUL.CHAVEZJ@PUEBLA.GOB.MX | | EL ORDEN JURÍDICO RELATIVO AL SECTOR ENERGÉTICO SE MANTIENE CON LAS MISMAS FACULTADES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 30.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONCERTACIÓN PARA EL BIENESTAR ENERGÉTICO- SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA REALIZADA. | NÚMERO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PRESENTADAS ANTE LA POBLACIÓN DE LAS LOCALIDADES OBJETIVO LIGADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS. | REPORTE DE ACTIVIDADES DE LA DGCS. DIRECCIÓN DE GOBERNANZA Y CONCERTACIÓN SOCIAL, AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, FRECUENCIA SEMESTRAL, DOCUMENTO INTERNO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ENVIAR CORREO ELECTRÓNICO A DANIEL.GOMEZ@PUEBLA.GOB.MX | | LAS FACULTADES JURÍDICAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE MANTIENE VIGENTE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 2,501,323.00 |
|--|------------------------------|---------------------------|
| RAMO : 14 - ECONOMÍA | 129 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA | 2,501,323.00 |
| INSTITUCIÓN : 129 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1100 - SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : SECTORES ECONÓMICOS ESTRATÉGICOS, PRIORITARIOS Y EMERGENTES. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 05 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE ATRACCIÓN DE INVERSIONES. | VALOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL ESTADO DE PUEBLA. | ARCHIVO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1,067,000,000.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN LAS REGIONES DEL ESTADO DE PUEBLA ES INCREMENTADA. | NÚMERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS (ESTRATÉGICOS, PRIORITARIOS O EMERGENTES) ATRAÍDOS. | ARCHIVO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN LAS REGIONES DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 8.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|---------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE PUEBLA COMO ASIENTO DE LOS NEGOCIOS DEL PAÍS IMPLEMENTADA. | NÚMERO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN IMPLEMENTADAS DURANTE EL PERIODO. | | ARCHIVO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA DISEÑAR LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE PUEBLA COMO ASIENTO DE LOS NEGOCIOS DEL PAÍS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE GENEREN ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PROMOVIDOS. | NÚMERO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE GENEREN ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PROMOVIDOS. | | ARCHIVO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE GENEREN ATRACCIÓN DE INVERSIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|---------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONSEJO PARA EL FOMENTO DE INVERSIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA OPERADO. | NÚMERO DE CONSEJOS PARA EL FOMENTO DE INVERSIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA OPERADOS. | | ARCHIVOS DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | | EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DEL CONSEJO PARA EL FOMENTO DE INVERSIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

R004 - DESARROLLO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DE CIUDAD MODELO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 66,476,244.00 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| RAMO : 14 - ECONOMÍA | 115 - CIUDAD MODELO | 66,476,244.00 |
| INSTITUCIÓN : 115 - CIUDAD MODELO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3C - CIUDAD MODELO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POTENCIALES INVERSIONISTAS DEL NODO URBANÍSTICO DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN DENOMINADO CIUDAD MODELO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|---|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS ESPACIOS INMOBILIARIOS PERTENECIENTES, ASIGNADOS O ADMINISTRADOS POR CIUDAD MODELO. | NÚMERO DE UNIDADES ECONÓMICAS EN EL ESTADO DE PUEBLA. | CENSOS ECONÓMICOS 2019. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/CE/2019/ . SIGUIENDO LA RUTA: DATOS; PROGRAMAS; CENSOS ECONÓMICOS | | LOS ADMINISTRADORES CUENTAN CON LAS CONDICIONES Y LOS APOYOS PARA ESTIMULAR LA PROMOCIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS ESPACIOS INMOBILIARIOS DE CIUDAD MODELO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 610,358.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POTENCIALES INVERSIONISTAS DE CIUDAD MODELO OBTIENEN LAS FACILIDADES Y APOYOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS EN CIUDAD MODELO. | PORCENTAJE DE INCREMENTO EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN CIUDAD MODELO. | DIRECTORIO ESTADÍSTICO DE UNIDADES ECONÓMICAS. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). DISPONIBLE EN: HTTP://SIE.PUEBLA.GOB.MX/SIE/8_UNIECO/INDEX.PHP | | EXISTEN LAS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE INCENTIVOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS UNIDADES ECONÓMICAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 55.56 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DE CIUDAD MODELO REALIZADAS. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN REALIZADAS PARA EL DESARROLLO DE CIUDAD MODELO. | REPORTES Y DOCUMENTOS GENERADOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES | | LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, PERMITEN QUE SE LLEVEN A CABO LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE CIUDAD MODELO PROGRAMADOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

R004 - DESARROLLO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DE CIUDAD MODELO

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFRAESTRUCTURA O SERVICIOS DISPONIBLES PARA USO Y DISFRUTE DE LOS VISITANTES Y USUARIOS DE CIUDAD MODELO ESTABLECIDOS. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LA INFRAESTRUCTURA O SERVICIOS ESTABLECIDOS PARA USO Y DISFRUTE DE LOS VISITANTES Y USUARIOS DE CIUDAD MODELO. | EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVA INFRAESTRUCTURA O SERVICIOS ESTABLECIDOS EN CIUDAD MODELO EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | SE CUENTAN CON LOS RECURSOS Y LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR NUEVOS SERVICIOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LOS VISITANTES Y USUARIOS DE CIUDAD MODELO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |



RAMO: 15 CULTURA

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 90,117,412.00 |
|---|----------------------------|---------------------------|
| RAMO: 15 - CULTURA | 112 - MUSEOS PUEBLA | 90,117,412.00 |
| INSTITUCIÓN: 112 - MUSEOS PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE: DA3E - MUSEOS PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO: TURISTAS VISITANTES Y HABITANTES INTERESADOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 07 PROMOVER EL ACCESO A LA CULTURA COMO ELEMENTO PRIORITARIO E INDISPENSABLE QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR EN LAS PERSONAS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL: 16 MUSEOS PUEBLA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|--|---|---|--|-----------------------------|---|
| CONTRIBUIR AL DESARROLLO CULTURAL PARA PROMOVER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO, LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS MUSEOS DEL ESTADO MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, EXHIBICIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES PATRIMONIALES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, TURISTAS Y VISITANTES AL ESTADO. | TOTAL DE LA POBLACIÓN Y VISITANTES QUE SE INTERESA EN EL PATRIMONIO CULTURAL. | REPORTE ANUAL DE ESTADÍSTICA DE VISITAS A MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, FRECUENCIA ANUAL: HTTPS://WWW.ESTADISTICAS.INAH.GOB.MX/ | TURISTAS, VISITANTES Y HABITANTES NO SE INTERESAN EN EL PATRIMONIO CULTURAL. | | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1,900,000.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|--|--|--|--|-------------------------|---|
| TURISTAS, VISITANTES Y HABITANTES INTERESADOS EN LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DISFRUTAN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LOS MUSEOS DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL ACERVO CULTURAL DE LOS RECINTOS MUSEÍSTICOS. | TOTAL DE MUSEOS QUE CUENTAN CON DIFUSIÓN DE SU PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO RECONOCIDOS A NIVEL NACIONAL. | REPORTE DE INDICADORES ESTRATÉGICOS, MUSEOS DE PUEBLA, FRECUENCIA ANUAL: HTTP://WWW.MUSEOSPUEBLA.PUEBLA.GOB.MX | LA PÁGINA SIEMPRE ESTÁ ACTUALIZADA Y MUESTRA LA INFORMACIÓN NECESARIA. | | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2,000.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|---|---|--|--|-----------------------|---|
| ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL Y ARTÍSTICA REALIZADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES CON ENFOQUE CULTURAL O ARTÍSTICA REALIZADAS. | REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, CAPTURAS DE PANTALLA, DE LA DIFUSIÓN OFICIOS Y MEMORÁNDUMS DE GESTIÓN | LA CIUDADANÍA SE INTERESA POR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROGRAMADAS. | | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE EXPOSICIÓN, DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN, RENOVACIÓN Y RESTAURACIÓN REALIZADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE EXPOSICIÓN, DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN, RENOVACIÓN Y RESTAURACIÓN REALIZADAS. | | REPORTE DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CULTURAL, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, OFICIOS Y MEMORÁNDUMS DE GESTIÓN | | LA CIUDADANÍA NO SE INTERESA POR LAS TEMÁTICAS QUE ABORDAN LAS EXPOSICIONES PROGRAMADAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|--|--------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE PUBLICACIÓN DE LAS EXPOSICIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL REALIZADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE PUBLICACIÓN DE LAS EXPOSICIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL REALIZADAS. | | CATÁLOGOS PUBLICADOS, OFICIOS Y MEMORÁNDUMS DE GESTIÓN | | LA CIUDADANÍA SE INTERESA POR CONTAR CON MATERIAL IMPRESO DE LAS EXPOSICIONES PRESENTADAS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS MUSEÍSTICOS A CARGO DEL ORGANISMO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

F003 - PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 67,122,554.00 |
|---|-----------------------------|----------------------------|
| RAMO : 15 - CULTURA | 130 - SECRETARÍA DE CULTURA | 67,122,554.00 |
| INSTITUCIÓN : 130 - SECRETARÍA DE CULTURA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1200 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : INMUEBLES CON VALOR PATRIMONIAL | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 07 PROMOVER EL ACCESO A LA CULTURA COMO ELEMENTO PRIORITARIO E INDISPENSABLE QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR EN LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 11 PROGRAMA SECTORIAL DE CULTURA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, DOCUMENTAL Y ARTESANAL DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN. | NÚMERO DE INMUEBLES CON VALOR PATRIMONIAL INTERVENIDOS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. | CARPETA DE INMUEBLES INTERVENIDOS A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA. PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=24057&idEntidadParametro=21&idSectorParametro=21 | | LAS AUTORIDADES SE INTERESAN POR LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS INMUEBLES CON VALOR PATRIMONIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 12.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POBLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL TIENEN AMPLIO CONOCIMIENTO DE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOCUMENTAL DEL ESTADO. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ATENDIDOS CON ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL. | CARPETA DE ACCIONES DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=24057&idEntidadParametro=21&idSectorParametro=21 | | LAS PERSONAS SE INTERESAN EN LAS ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 41.47 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EJECUTADO. | NÚMERO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DEL ACERVO CULTURAL IMPLEMENTADAS. | REGISTROS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX | | SE CUENTA CON ACERVO PARA SU CONSERVACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 1,100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO CULTURAL IMPLEMENTADO. | NÚMERO DE ARTESANOS CAPACITADOS EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y DISEÑO. | REGISTROS INTERNOS, BASES DE DATOS Y CARPETAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ARTESANÍAS CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA 6 NORTE, ESQUINA 8 ORIENTE, BARRIO DEL ARTISTA, PUEBLA. PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX | | LOS ARTESANOS SE INTERESAN EN LAS ACCIONES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 1,000.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 103,507,533.00 |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 15 - CULTURA | 130 - SECRETARÍA DE CULTURA | 103,507,533.00 |
| INSTITUCIÓN : 130 - SECRETARÍA DE CULTURA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1100 - DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : TURISTAS VISITANTES HABITANTES INVESTIGADORES ARTISTAS E INTERESADOS EN EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 07 PROMOVER EL ACCESO A LA CULTURA COMO ELEMENTO PRIORITARIO E INDISPENSABLE QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR EN LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 11 PROGRAMA SECTORIAL DE CULTURA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DE USOS, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL ESTADO MEDIANTE LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES. | VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASISTENTES A ACTIVIDADES CULTURALES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR. | PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ REGISTROS ESTADÍSTICOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA | | LA CIUDADANÍA SE INTERESA POR LOS EVENTOS Y SERVICIOS CULTURALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|---|
| HABITANTES Y VISITANTES DEL ESTADO SE BENEFICIAN CON EL ACCESO A SERVICIOS CULTURALES. | PROMEDIO DE PERSONAS BENEFICIADAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS CULTURALES. | PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX/ REGISTROS ESTADÍSTICOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA | | LA POBLACIÓN ASISTE A LOS EVENTOS CULTURALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.08 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS FO04 - PROGRAMA DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMA DE ACCESO A LA CULTURA, AL ARTE Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES IMPLEMENTADO. | PROMEDIO DE ASISTENTES A LOS CONCIERTOS PARA DIFUNDIR LA MÚSICA EN SUS DIFERENTES GÉNEROS. | | PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX / REGISTROS ESTADÍSTICOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA | | LA CIUDADANÍA ASISTE A LOS CONCIERTOS DE LAS AGRUPACIONES MUSICALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 697.67 | MÉTODO DE CÁLCULO V1/V2 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMA DE ACCESO Y DIFUSIÓN DEL FOMENTO CULTURAL EJECUTADO. | NÚMERO DE ACCIONES DE FOMENTO LITERARIO EJECUTADAS. | | REGISTROS ESTADÍSTICOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA | | LA POBLACIÓN SE INTERESA POR LOS EVENTOS DE FOMENTO LITERARIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 200.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS CULTURALES FORTALECIDOS. | | PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN HTTP://TRANSPARENCIA.PUEBLA.GOB.MX / REGISTROS ESTADÍSTICOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA | | LA CIUDADANÍA SE INTERESA POR LAS ACTIVIDADES CULTURALES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



RAMO: 16 TURISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 4,363,911.00 |
|---|-----------------------------|---------------------------|
| RAMO : 16 - TURISMO | 131 - SECRETARÍA DE TURISMO | 4,363,911.00 |
| INSTITUCIÓN : 131 - SECRETARÍA DE TURISMO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2100 - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CON VOCACIÓN TURÍSTICA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 GENERAR ESQUEMAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA BASADOS EN INNOVACIÓN Y VOCACIÓN TURÍSTICA.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 06 PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|---|----------------------------|------------------------------|--|-----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE AFLUENCIA DE TURISTAS EN LOS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PROGRAMAS Y PROYECTOS. | AFLUENCIA DE VISITANTES. | | SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL MEDIANTE EL SISTEMA DATATUR, HTTP://DATATUR.SECTOR.GOB.MX Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | MODIFICACIÓN DE PLANES ESTATALES O CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 4,697,448.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| PROPÓSITO | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CON VOCACIÓN TURÍSTICA SE BENEFICIAN CON LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DESARROLLADOS. | ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DESARROLLADOS. | | REGISTROS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | SE MANTIENE EL INTERES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ACTUALIZAR SUS INVENTARIOS DE DESARROLLO Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 50.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|--------------------------------|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA ACCESIBLE GESTIONADA. | CANTIDAD INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA ACCESIBLE GESTIONADA. | EVIDENCIA DOCUMENTAL | | DISPOSICIÓN NULA POR PARTE DE LAS DISTINTAS ÓRDENES DE GOBIERNO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 4.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|------------------------------|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| RUTAS TURÍSTICAS Y VINCULACIÓN DE CONGRESOS Y CONVENCIONES IMPLEMENTADAS. | CANTIDAD DE RUTAS TURÍSTICAS EXISTENTES O DE NUEVA CREACIÓN Y VINCULACIÓN DE CONGRESOS Y CONVENCIONES. | EVIDENCIA DOCUMENTAL | | DISPOSICIÓN NULA POR PARTE DE LAS DISTINTAS ÓRDENES DE GOBIERNO, AUTORIZACIÓN DE RECURSO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 3.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | | | |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|--------------------------------|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROCESO DE PERMANENCIA DEL NOMBRAMIENTO AL PROGRAMA FEDERAL DE PUEBLOS MÁGICOS GESTIONADO. | PERMANENCIA DEL NOMBRAMIENTO AL PROGRAMA FEDERAL DE PUEBLOS MÁGICOS. | EVIDENCIA DOCUMENTAL | | DISPOSICIÓN NULA POR PARTE DE LAS DISTINTAS ÓRDENES DE GOBIERNO, AUTORIZACIÓN DE RECURSO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 2.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | | | |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|--|--------------------------------|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DIVERSIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS TURÍSTICOS IMPLEMENTADA. | CANTIDAD DE ACCIONES EN MATERIA DE DIVERSIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. | EVIDENCIA DOCUMENTAL | | DISPOSICIÓN NULA POR PARTE DE LOS INVOLUCRADOS RESTRICCIONES SANITARIAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 2.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO | | | | |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 5,889,730.00 |
|---|-----------------------------|---------------------------|
| RAMO : 16 - TURISMO | 131 - SECRETARÍA DE TURISMO | 5,889,730.00 |
| INSTITUCIÓN : 131 - SECRETARÍA DE TURISMO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2200 - DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN PUEBLA CON BAJOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 GENERAR ESQUEMAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA BASADOS EN INNOVACIÓN Y VOCACIÓN TURÍSTICA.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 06 PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|----------------------------|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A IMPULSAR MAS Y MEJORES SERVICIOS TURISTICOS MEDIANTE BUENAS PRACTICAS PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EN EL ESTADO DE PUEBLA. | AFLUENCIA DE VISITANTES. | SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL MEDIANTE EL SISTEMA DATATUR: HTTP://DATATUR.SECTUR.GOB.MX Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS TURISTAS ELIGEN EL ESTADO DE PUEBLA COMO DESTINO PARA SU ESTADÍA DEBIDO A LA DIVERSIDAD DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y A LA CALIDAD DEL SECTOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 4,697,448.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|-----------------------------------|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LAS EMPRESAS CON VOCACIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTAN MAYOR COMPETITIVIDAD AL OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD. | OCCUPACIÓN HOTELERA EN EL ESTADO. | CARPETAS DE TRABAJO- OCCUPACIÓN HOTELERA 2021 Y REGISTROS INTERNOS A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA | | LOS TURISTAS DEMUESTRAN INTERÉS POR CONOCER EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 52.55 |

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA PARA EL ESTADO DE PUEBLA IMPLEMENTADO. | NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS CON ACCIONES DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA. | | CARPETAS DE TRABAJO: SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA 2020 Y REGISTROS INTERNOS A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TURÍSTICA CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS PRESTADORES DE SERVICIOS SE INTERESAN Y PARTICIPAN EN LAS CAPACITACIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 550.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES DE TURISMO INSTALADOS. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA QUE CUENTAN CON CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO. | | CARPETAS DE TRABAJO: CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES DE TURISMO 2020 Y REGISTROS INTERNOS A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD Y REGULACIÓN TURÍSTICA CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA SE INTERESAN POR INSTALAR CONSEJOS CONSULTIVOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 15.38 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS TURÍSTICOS CON CALIDAD INCREMENTADOS. | NÚMERO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. | | CARPETAS DE TRABAJO: REGISTRO NACIONAL DE TURISMO 2020 A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD Y REGULACIÓN TURÍSTICA CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS TIENEN INTERÉS Y SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1,017.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 106,783,553.00 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 16 - TURISMO | 131 - SECRETARÍA DE TURISMO | 106,783,553.00 |
| INSTITUCIÓN : 131 - SECRETARÍA DE TURISMO | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2300 - DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA CON POTENCIAL QUE SON PRIORITARIOS EN EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 GENERAR ESQUEMAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA BASADOS EN INNOVACIÓN Y VOCACIÓN TURÍSTICA.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 06 PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|----------------------------|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN LA ENTIDAD MEDIANTE EL TRABAJO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE FORMA CONJUNTA, PARA FUSIONAR PLANES Y PROYECTOS QUE IMPULSEN A LA ENTIDAD NACIONAL E INTERNACIONALMENTE. | LLEGADA DE TURISTAS. | SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL / DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL TURISTA CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS TURISTAS ELIGEN EL ESTADO DE PUEBLA COMO DESTINO PARA SU ESTADIA POR SU DIVERSIDAD DE PRODUCTOS TURÍSTICOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1,590,113.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|----------------------------|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN DE LA DERRAMA ECONÓMICA DERIVADA DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO EN LOS ÁMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL. | DERRAMA ECONÓMICA. | SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL MEDIANTE EL SISTEMA DATATUR, HTTP://DATATURSECTURGOBMX/B/DATATUR/DATATUR_U/SUARIOS_ADMINISTRACION / REGISTROS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS TURISTAS VISITAN EL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 4,887,192,508.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|----------------------------------|---|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TURISMO ESPECIALIZADO IMPULSADO. | NÚMERO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO ESPECIALIZADO REALIZADAS. | REGISTROS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS TURISTAS QUE LLEGAN A PUEBLA SE INTERESAN POR EL TURISMO ESPECIALIZADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 25.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MUNICIPIOS CON ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA ENTIDAD PROMOCIONADOS. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PROMOCIONADOS. | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD, CARPETAS DE RUEDAS DE PRENSA, DE DISEÑOS Y DE DISTRIBUCIÓN DE FOLLETERIA; CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS MUNICIPIOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR APOYOS EN TIEMPO Y FORMA, ADEMÁS DE PRESENTAR SU OFICIO DE PETICIÓN PARA LA PROMOCIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 9.68 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| IMAGEN DEL ESTADO COMO UN DESTINO CONFIABLE Y MODERNO IMPULSADA. | PERSONAS INFORMADAS MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS, MESAS DE HOSPITALIDAD Y MÓDULOS DE INFORMACIÓN. | PAGINA WWW.PUEBLA.TRAVEL / Y REGISTROS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD Y DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS CON DOMICILIO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO PUEBLA, PUEBLA | | LOS TURISTAS VISITAN LAS PAGINAS DE INTERNET Y HACEN USO DE LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN Y MESAS DE HOSPITALIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 376,000.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 0.00 |
|---|---|-------------------|
| RAMO : 16 - TURISMO | ENTIDAD NO APOYADA, SU OPERACIÓN LA REALIZA CON RECURSOS PROPIOS | |
| INSTITUCIÓN : 153 - CONVENCIONES Y PARQUES | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3F - CONVENCIONES Y PARQUES | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : | LOS VISITANTES DEL SECTOR DE TURISMO DE REUNIONES, SE BENEFICIAN AL CONTAR CON ESPACIOS DE PRIMER NIVEL DESTINADOS A ESTE SEGMENTO, CON UN ENFOQUE SUSTENTABLE Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, GENERANDO UNA DERRAMA ECONÓMICA POSITIVA PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO PARA LOS EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA. | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 CONSOLIDAR EL TURISMO EN EL ESTADO COMO ELEMENTO DE DESARROLLO SALVAGUARDANDO EL PATRIMONIO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 06 GENERAR ESQUEMAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA BASADOS EN INNOVACIÓN Y VOCACIÓN TURÍSTICA.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 06 PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|---|--|--|--|------------------------------|---|
| CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES AL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL IMPULSO DE MEJORES SERVICIOS TURÍSTICOS, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL, BENEFICIANDO ASÍ A LA SOCIEDAD Y A LOS PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DEL SECTOR. | AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL ESTADO, DE PUEBLA. | HTTP://DATOS.PUEBLA.GOB.MX/DATOS/AFLUENCIA-VISITANTES-DESTINO-TURISTICO-ESTADO-PUEBLA-ANIO-20191231-CSV#(VIEW=GRAPH)(GRAPHOPTIONS: {HOOKS:{PROCESSOFFSET:[]};BINDEVENTS:[]}; GRAPHOPTIONS:{HOOKS:{PROCESSOFFSET:[]}; BINDEVENTS:[]}) | LOS TURISTAS ELIGEN EL ESTADO DE PUEBLA COMO DESTINO PARA SU ESTADÍA POR SU DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO POR LAS BUENAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS. | | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 15,735,271.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | | |
|--|--|--|---|----------------------|---|
| LOS VISITANTES EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL SECTOR DE TURISMO DE REUNIONES, SE BENEFICIAN AL CONTAR CON ESPACIOS DE PRIMER NIVEL DESTINADOS A ESTE SEGMENTO, CON UN ENFOQUE SUSTENTABLE Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, GENERANDO UNA DERRAMA ECONÓMICA POSITIVA PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA LOS EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA. | PORCENTAJE DE VISITANTES DEL SECTOR DE TURISMO DE REUNIONES. | REPORTES DEL MÓDULO ESTADÍSTICO DEL SISTEMA DE VENTAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOTEENIA Y VENTAS, TAMBIÉN SE TIENE EL SOPORTE DOCUMENTAL, QUE ES LA ORDEN DE EVENTO Y EL CONTRATO QUE SE ENVÍA A TODAS LAS ÁREAS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DONDE SE TIENE ESPECIFICADO LA AFLUENCIA DE VISITANTES, DICHA INFORMACIÓN SE SUBE DE MANERA ANUAL EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN ARTÍCULO 77 FRACCIÓN V INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO. HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.JINAL.ORG.MX/VUT-WEB/ Y EN SU PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO. HTTP://WWW.CONVENCIONESPUEBLA.MX/TRANSPARENCIA.HTML | EXISTE INTERÉS POR LOS RECINTOS Y PARQUES DE PARTE DE LOS VISITANTES EN EL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DEL SECTOR TURISMO DE REUNIONES. | | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 60.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

FO06 - PROMOCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE TURISMO DE REUNIONES

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|-----------------------------------|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EVENTOS DEL SEGMENTO DE TURISMO DE REUNIONES REALIZADOS. | PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS. | REPORTES DEL MÓDULO ESTADÍSTICO DEL SISTEMA DE VENTAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA Y VENTAS ADEMÁS EL SOPORTE DOCUMENTAL ESTÁ EN EL ORDEN DE EVENTO QUE SE ENVÍA A TODAS LAS ÁREAS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO Y QUE LO DA LA DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA Y VENTAS. ADEMÁS, DICHA INFORMACIÓN SE SUBE DE MANERA ANUAL HASTA EL EJERCICIO 2020. ESTA INFORMACIÓN ESTÁ EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PUEBLA, TIPO DE SUJETO PODER EJECUTIVO SELECCIONADO EL SUJETO OBLIGADO A CONVENCIONES Y PARQUES, EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN V INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO. HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAL.ORG.MX/VUT-WEB/ Y EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO. HTTP://WWW.CONVENCIONESPUEBLA.MX/TRANSPARENCIA.HTML | | EXISTE ESTABILIDAD ECONÓMICA EN EL ESTADO LO QUE IMPLICA QUE TENGA PRESENCIA EN EL RUBRO TURISMO DE REUNIONES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 61.48 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CERTIFICACIONES EN TEMAS DE CALIDAD Y/O SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL OBTENIDAS. | PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES EN CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD OBTENIDAS. | DOCUMENTO QUE CONSTATA LAS CERTIFICACIONES Y/O RECONOCIMIENTOS OBTENIDAS EN TEMAS DE CALIDAD Y/O SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, SE ANEXA LIGA DONDE SE DIFUNDEN LOS RECINTOS QUE TIENEN CERTIFICACIONES HTTPS://ES.EARTHCHECK.ORG/ EN LA SECCIÓN DE NOTICIAS DONDE PUBLICAN LOS RECINTOS QUE VAN OBTENIENDO CERTIFICACIONES. LA FRECUENCIA DE MEDICIÓN DE ESTE COMPONENTE ES SEMESTRAL, EL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONVENCIONES Y PARQUES ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO HTTP://WWW.CONVENCIONESPUEBLA.MX/TRANSPARENCIA.HTML | | EXISTE DESARROLLO TEMAS DE CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DENTRO DEL ORGANISMO CONVENCIONES Y PARQUES POR LAS BUENAS PRÁCTICAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON TEMAS DE INTERÉS REALIZADOS. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES. | REPORTE DEL ÁREA DE FACTOR HUMANO, ADEMÁS DICHA INFORMACIÓN SE SUBE DE MANERA ANUAL EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PUEBLA, TIPO DE SUJETO PODER EJECUTIVO SELECCIONADO EL SUJETO OBLIGADO A CONVENCIONES Y PARQUES, EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN V INDICADORES DE INTERÉS, Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE CONVENCIONES Y PARQUES EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA, HTTPS://CONVENCIONESPUEBLA.MX/TRANSPARENCIA/ASSETS/DOCS/ | | EXISTE INTERÉS Y BUENA PARTICIPACIÓN DE PARTE DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO POR LAS CAPACITACIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |



RAMO: 17 INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E075 - PRESTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 39,007,872.00 |
|---|--|----------------------------|
| RAMO : 17 - INFRAESTRUCTURA | 020 - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 39,007,872.00 |
| INSTITUCIÓN : 020 - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3H - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE PUEBLA QUE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN MATERIA HÍDRICA CON FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 MEJORAR EL ACCESO Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA CON ENFOQUE DE PERTINENCIA CULTURAL EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 05 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LOS ALTOS ÍNDICES DE MORBILIDAD Y MARGINACIÓN MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN MATERIA HIDRÁULICA, INCREMENTANDO LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO QUE PRESTAN LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES A LOS HABITANTES DEL ESTADO ASÍ COMO LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. | ÍNDICE GLOBAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA. | ÍNDICE GLOBAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA PUBLICADO ANUALMENTE POR EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE ACUERDO A LO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA HTTP://CEIGEP.PUEBLA.GOB.MX/ | | EL GOBIERNO MANTIENE UNA POLÍTICA DE APOYO A OBRAS Y ACCIONES QUE DISMINUYAN LA MARGINACIÓN Y REZAGO SOCIAL, INCLUIDAS LAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 0.66 |
| | MÉTODO DE CÁLCULO | | | DATO ABSOLUTO |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CON REGAZO SOCIAL, OBTIENEN UNA AMPLIACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN MATERIA HIDRÁULICA. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON MEJORAS EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO. | OFICIO ANUAL DE MUNICIPIOS PRIORITARIOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD DE PUEBLA, COMPROBANTE DE ORDEN DE SERVICIO, COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO Y BITÁCORA DEL SERVICIO REALIZADO GENERADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA COADYUVAN AL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |
| | MÉTODO DE CÁLCULO | | | (V1/N2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E075 - PRESTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTROLES NORMATIVOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES IMPLEMENTADOS. | PORCENTAJE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA REALIZADOS. | ANEXOS MODIFICATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y MINUTAS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, GENERADOS DE MANERA TRIMESTRAL POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO | | EL GOBIERNO FEDERAL OTORGA LOS RECURSOS ETIQUETADOS EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO REALIZADOS. | PORCENTAJE DE SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO REALIZADOS. | REPORTE DE LAS NOTAS INFORMATIVAS Y BITÁCORAS DE SERVICIOS GENERADOS TRIMESTRALMENTE POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS AUTORIZA LOS RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN A LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA IMPLEMENTADAS EN EL ESTADO. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA IMPLEMENTADAS EN EL ESTADO. | REPORTE TRIMESTRAL DE CÉDULAS DE SUPERVISIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO Y REPORTE ANUAL DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES DEL ESTADO DE PUEBLA GENERADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES PARTICIPAN EN LA CAPACITACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|--|--|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS ÁREAS HIDRÁULICAS EN RÍOS, BARRANCAS Y VASOS REGULADORES REALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS Y SISTEMAS OPERADORES. | PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS ÁREAS HIDRÁULICAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. | REPORTES TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES, REPORTES TÉCNICOS Y REPORTES DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN POR CADA MUNICIPIO Y ORGANISMO OPERADOR, GENERADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | LOS MUNICIPIOS Y SISTEMAS OPERADORES COADYUVAN EN LA VIGILANCIA DE LAS ÁREAS HIDRÁULICAS EN RÍOS, BARRANCAS Y VASOS REGULADORES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,200,000.00 |
|---|--|---------------------------|
| RAMO : 17 - INFRAESTRUCTURA | 020 - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 1,200,000.00 |
| INSTITUCIÓN : 020 - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3H - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE 3 A 70 AÑOS DE EDAD QUE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 05 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR AL USO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO PARA SU RECUPERACIÓN DE ACUERDO AL CICLO HIDROLÓGICO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE SU CUIDADO Y MANEJO PARA SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE. | EFFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE. | REPORTE ANUAL ACTUALIZADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA (SIPCA) DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA | | EL GOBIERNO MANTIENE SU POLÍTICA DEL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|--|
| POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA QUE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SE CONCIENCIA SOBRE EL USO CORRECTO, MANEJO Y CALIDAD DEL AGUA. | PORCENTAJE DE HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS SENSIBILIZADOS HACIA UN MEJOR MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO. | REPORTES ANUALES DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SENSIBILIZADOS, GENERADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN | | LA CIUDADANÍA ACUDE A LAS CAPACITACIONES CONVOCADAS Y PONE EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E076 - CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|--|--------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EVENTOS DE CULTURA DE AGUA REALIZADOS. | PORCENTAJE DE EVENTOS DE CULTURA DE AGUA REALIZADOS. | | REPORTES DE LOS EVENTOS DE CULTURA DEL AGUA REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN | | LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|--|--------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA CREADOS, FORTALECIDOS Y SUPERVISADOS. | PORCENTAJE DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA CREADOS, FORTALECIDOS Y SUPERVISADOS. | | REPORTES DE LOS ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA CREADOS, FORTALECIDOS Y SUPERVISADOS TRIMESTRALMENTE, GENERADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN | | LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES SE FIRMAN EN TIEMPO Y FORMA Y LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON EL ÁREA ADECUADA PARA ESTABLECER EL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|---|--------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIONES EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA REALIZADAS. | PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA REALIZADAS. | | REPORTES DE LAS CAPACITACIONES EN CULTURA DEL AGUA SEMESTRALES REALIZADAS, GENERADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN | | LA POBLACIÓN SE INTERESA EN CAPACITARSE EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|--|--------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ANEXO DE EJECUCIÓN Y TÉCNICO DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA FORMALIZADOS. | PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS. | | REPORTES SEMESTRALES DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS, GENERADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN Y DOCUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS | | OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA VALIDAN EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES PLASMADAS EN EL PROGRAMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

| COMPONENTE 5 | | | | | |
|--|---|--------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DE AGUA DE CALIDAD PARA USO Y CONSUMO REALIZADAS. | PORCENTAJE DE COBERTURA DE AGUA DE CALIDAD PARA USO Y CONSUMO AMPLIADA. | | REPORTES SEMESTRALES DE LAS COBERTURAS DE AGUA DE CALIDAD AMPLIADAS, GENERADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN | | LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL INCREMENTO DE COBERTURA SON AUTORIZADOS EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 223,219,495.00 |
|---|--|-----------------------------|
| RAMO : 17 - INFRAESTRUCTURA | 020 - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 223,219,495.00 |
| INSTITUCIÓN : 020 - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3H - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CON CARENCIA SOCIAL POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 MEJORAR EL ACCESO Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA CON ENFOQUE DE PERTINENCIA CULTURAL EN LAS REGIONES DEL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 05 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|--|-----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR EN EL ACCESO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CON CARENCIA SOCIAL MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. | CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE PUEBLA. | ANEXO ESTADÍSTICO DE POBREZA PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) : HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/MEDICION/MP/PAGINAS/AE_POBREZA_2018.ASPX | | LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZAN ACCIONES PERTINENTES PARA DISMINUIR CARENCIAS POR SERVICIOS BÁSICOS A LA VIVIENDA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 26.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CON CARENCIA SOCIAL POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA SON BENEFICIADOS POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO. | PORCENTAJE DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO. | SITUACIÓN DEL SUBSECTOR AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) EDICIÓN 2019 DE ACUERDO A LOS DATOS MANEJADOS EN EL CAPÍTULO 2 EN EL CUADRO 2.1 PARA LOS DATOS DEL ESTADO DE PUEBLA: HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/554702/DSA_PAS_1-20.PDF | | LAS CONDICIONES MICROECONÓMICAS PERMITEN CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 92.77 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E077 - AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS DE OBRAS DE AGUA POTABLE EJECUTADOS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE OBRAS DE AGUA POTABLE EJECUTADAS. | | PROGRAMA SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN | | LAS EMPRESAS CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EJECUTADOS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS EJECUTADOS. | | PROGRAMA SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN | | LAS EMPRESAS CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS DE OBRAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EJECUTADOS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EJECUTADOS. | | PROGRAMA SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN | | LAS EMPRESAS CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|---|--------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA REALIZADOS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EJECUTADOS. | | REPORTE SEMESTRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EJECUCIÓN, GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN | | LAS EMPRESAS PRESENTAN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 76,954,500.00 |
|--|--|----------------------------|
| RAMO : 17 - INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN : 024 - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS UNIDAD RESPONSABLE : DA3G - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 024 - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 76,954,500.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : ESPACIOS EDUCATIVOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PRIORIZÓ PARA RECIBIR ATENCIÓN EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 07 PROMOVER EL ACCESO A LA CULTURA COMO ELEMENTO PRIORITARIO E INDISPENSABLE QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR EN LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|---|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL NIVEL BÁSICO, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y MEJORAR LA PERTINENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. | PROMEDIO DE COBERTURA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. | SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EDUCATIVA HTTP://SNIE.SEP.GOB.MX?X_ENTIDAD_FEDERATIVA.HTML | | LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROVEE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS, MIENTRAS QUE LOS TRES ORGANOS DE GOBIERNO PROVEEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 73.86 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS, QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PRIORIZA, RECIBEN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. | CONCENTRADO DE OBRA Y SUMINISTRO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, QUE ORIGINEN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO Y ATENCIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN EL ESTADO DE PUEBLA CONSTRUIDOS. | PORCENTAJE DE CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS ENTREGADOS. | INFORME DE AVANCE DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | EL CONTRATISTA CUMPLE CON EL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN EL ESTADO DE PUEBLA REHABILITADOS. | PORCENTAJE DE ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS REHABILITADOS. | INFORME DE AVANCE DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | EL CONTRATISTA CUMPLE CON EL CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN EL ESTADO DE PUEBLA ENTREGADOS. | PORCENTAJE DE ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS EQUIPADOS. | INFORME DE AVANCE DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | EL PROVEEDOR CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA LA ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 | | | | |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

R005 - PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,200,000.00 |
|--|--|---------------------------|
| RAMO : 17 - INFRAESTRUCTURA | 020 - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 1,200,000.00 |
| INSTITUCIÓN : 020 - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3H - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE PUEBLA PERTENECIENTE A LOS ACUÍFEROS DEL ALTO ATOYAC, VALLE DE TEHUACÁN, VALLE DE TECAMACHALCO Y HUAMANTLA-LIBRES-ORIENTAL-PEROTE. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 05 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|---|---|---|-----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| CONTRIBUIR A FORTALECER EL MANEJO Y PRESERVACIÓN DEL AGUA EN CUENCAS Y ACUÍFEROS, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS CONSEJOS DE CUENCA. | PORCENTAJE DE VERIFICACIONES DEL IMPACTO QUE TIENEN LAS ACCIONES DE LOS CONSEJOS DE CUENCA Y COTAS SOBRE LOS ACUÍFEROS. | REPORTE ANUAL DE VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PIEZOMÉTRICO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO REALIZAN ACCIONES PARA UN ADECUADO MANEJO Y PRESERVACIÓN DE AGUA EN CUENCAS Y ACUÍFEROS. | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|--|--|-----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| LA POBLACIÓN USUARIA DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LOS ACUÍFEROS, SE BENEFICIA POR LOS APOYOS RECIBIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS Y LA MEDIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LOS CONSEJOS DE CUENCA Y DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE IMPACTAN POSITIVAMENTE EN LOS ACUÍFEROS. | REPORTES DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS DE CUENCA Y COMITÉS TÉCNICOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS GENERADOS DE MANERA ANUAL POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | SE CUENTA CON LOS RECURSOS Y LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS PARA LOS COMITÉS TÉCNICOS DE LAS CUENCAS DE LOS ACUÍFEROS. | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

R005 - PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|--|---|-----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA CON APOYO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y GRUPOS ESPECIALIZADOS EJECUTADOS. | PORCENTAJE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS DE LOS CONSEJOS DE CUENCA Y DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE IMPACTAN POSITIVAMENTE EN LOS ACUÍFEROS. | REPORTE TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES EJECUTADAS DE LOS CONSEJOS DE CUENCA Y DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS GENERADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN | INVERSIÓN DE LOS COMITÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PLAN DE MANEJO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---------------------------------------|---|---|---|-----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMA HÍDRICO ESTATAL ACTUALIZADO. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE FICHAS DEL PLAN ESTATAL HÍDRICO. | REPORTE TRIMESTRAL DE LAS ACTUALIZACIONES Y ANÁLISIS DE FICHAS GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA COMISIÓN | EXISTE COORDINACIÓN ENTRE DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA FORTALECER Y REGULAR EL PROGRAMA HÍDRICO. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|---|-----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAPACITACIÓN A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO REALIZADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA ASESORAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO. | REPORTE TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ASESORAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN | LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES ACUDEN A LA CAPACITACIÓN CONVOCADAS Y PONE EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

K001 - INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,063,220,793.00 |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|
| RAMO : 17 - INFRAESTRUCTURA | 132 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | 1,063,220,793.00 |
| INSTITUCIÓN : 132 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : EL PROGRAMA ATIENDE A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE REQUIEREN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SE UBICAN EN MUNICIPIOS CON REZAGO SOCIAL ALTO Y MUY ALTO CON POBLACIÓN MAYOR A 20 MIL HABITANTES | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

| | |
|----------------------------|---|
| PROGRAMA ESPECIAL : | 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDIGENAS |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES |

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|---|-----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO MEDIANTE LA DEFINICIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONTEMPLAN LA INVERSIÓN EN OBRAS QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA. | SUBÍNDICE ECONOMÍA ESTABLE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL SUBÍNDICE ECONOMÍA ESTABLE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL. BIENAL GENERADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C. (IMCO) DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: HTTPS://IMCO.ORG.MX/INDICE-DE-COMPETITIVIDAD-ESTATAL-2020/ | | SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PROGRAMAS DE APOYO FEDERAL EN TIEMPO Y FORMA PARA LA INVERSIÓN EN OBRAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 52.15 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|---|--|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE REQUIEREN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SE UBICAN EN MUNICIPIOS CON REZAGO SOCIAL ALTO Y MUY ALTO CON POBLACIÓN MAYOR A 20 MIL HABITANTES, CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA MODERNA QUE FAVORECE EL DESARROLLO EQUILIBRADO. | PORCENTAJE DE HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS CON REZAGO SOCIAL ALTO Y MUY ALTO BENEFICIADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. | BASE DE DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DURANTE EL EJERCICIO INTEGRADA Y A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. DISPONIBLE PARA SU CONSULTA FÍSICA | | EXISTE ADECUADA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 54.58 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

K001 - INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS EJECUTADAS. | LISTADO DE ACCIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO INTEGRADO POR LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EXPEDIENTES DE OBRA Y BASE DE DATOS A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA FÍSICA | | LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES ESTÁN DE ACUERDO CON LAS OBRAS A REALIZAR. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DE COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO DE LAS REGIONES ELABORADOS. | PORCENTAJE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DE COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO DE LAS REGIONES ELABORADOS. | EXPEDIENTES DE OBRA Y BASE DE DATOS DE LOS PROYECTOS REALIZADOS EN 2021, ELABORADA Y A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | | LOS AGENTES INVOLUCRADOS COMPARTEN INFORMACIÓN Y DATOS TÉCNICOS DE MANERA CLARA, VERAZ Y OPORTUNA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE OBRA EFECTUADAS. | PORCENTAJE DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE OBRA EFECTUADAS. | REPORTE DE GESTIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO INTEGRADO POR LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EXPEDIENTES DE OBRA Y BASE DE DATOS A RESGUARDO DE LA MISMA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA FÍSICA | | LAS ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS EN MATERIA DE GESTIÓN SE MANTIENEN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 | | | | |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

K002 - IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,801,302,407.00 |
|---|---|-------------------------------|
| RAMO : 17 - INFRAESTRUCTURA | 132 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | 1,801,302,407.00 |
| INSTITUCIÓN : 132 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2006 - DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : | HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE REQUIEREN OBRAS DE INTERCONECTIVIDAD ESTATAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y QUE SE ENCUENTRAN EN MUNICIPIOS CON REZAGO SOCIAL ALTO Y MUY ALTO | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|--|-----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A EFICIENTAR EL TRASLADO DE PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS EN EL ESTADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE IMPACTE A LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS CON REZAGO SOCIAL ALTO Y MUY ALTO. | POSICIÓN DEL ESTADO EN EL SUBÍNDICE DE PRECURSORES DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL. | RESULTADO DEL SUBÍNDICE DE PRECURSORES DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL, GENERADO Y PUBLICADO ANUALMENTE POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C. (IMCO), DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: HTTPS://IMCO.ORG.MX/INDICE-DE-COMPETITIVIDAD-ESTATAL-2020/ | | LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO SE COORDINAN PARA REALIZAR PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 22.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA MEJORAN SU MOVILIDAD POR LA EJECUCIÓN ADECUADA DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE INCIDEN EN LA CONECTIVIDAD AL INTERIOR DEL ESTADO Y LA ZONA METROPOLITANA. | DENSIDAD DE LA RED CARRETERA ATENDIDA. | REPORTE CON LOS RESULTADOS DE LA RED CARRETERA ATENDIDA ELABORADO POR LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. CARPETA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA FÍSICA | | LAS CONDICIONES SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS SE MANTIENEN ESTABLES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 34.05 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

K002 - IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|--|--------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DEL ESTADO EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA CON IMPACTO EN LA CONECTIVIDAD EJECUTADAS. | | REPORTE DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA 2021, INTEGRADO POR LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CARPETA DE ACCIONES A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA FÍSICA | | LOS RECURSOS SE AUTORIZAN EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------------|---|---------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CARRETERAS Y CAMINOS RECONSTRUIDOS. | PORCENTAJE DE COBERTURA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS. | | CARPETA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | LOS RECURSOS FINANCIEROS SE ENTREGAN EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 1.12 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|---|------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA METROPOLITANA EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL EJECUTADAS EN LA ZONA METROPOLITANA. | | LISTADO DE ACCIONES ELABORADO POR LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CARPETA DE EVIDENCIA A RESGUARDO DE LA MISMA SUBSECRETARÍA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA FÍSICA | | SE CUENTA CON EL RECURSO EN TIEMPO Y FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 806,700,495.00 |
|--|--|-----------------------------|
| RAMO : 17 - INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN : 024 - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS UNIDAD RESPONSABLE : DA3G - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 024 - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 806,700,495.00 |
| POBLACIÓN OBJETIVO : ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRIORIZÓ, PARA RECIBIR ATENCIÓN POR EL PROGRAMA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 09 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|--|---|--------------------------------|---|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO | |
| CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL NIVEL BÁSICO, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y A MEJORAR LA PERTINENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. | PROMEDIO DE COBERTURA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. | | SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EDUCATIVA HTTP://SNIE.SEP.GOB.MX/X_ENTIDAD_FEDERATIVA.HTML | | LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROVEE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS, MIENTRAS QUE LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO PROVEEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 73.86 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| PROPÓSITO | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO | |
| ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PRIORIZA, RECIBEN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. | PORCENTAJE DE ESPACIOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS, REHABILITADOS Y EQUIPADOS. | | CONCENTRADO GENERAL DE OBRA Y SUMINISTRO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | LOS ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS SON ATENDIDOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

K003 - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO

| COMPONENTE 1 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO | |
| ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE PUEBLA CONSTRUIDOS Y REHABILITADOS. | PORCENTAJE DE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR ENTREGADOS. | | INFORME DE AVANCE DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | EL CONTRATISTA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO | |
| EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR ENTREGADOS. | PORCENTAJE DE ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR EQUIPADOS. | | INFORME DE AVANCE DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | EL PROVEEDOR CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA LA ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO | |
| ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL SUPERIOR CONSTRUIDOS Y REHABILITADOS. | PORCENTAJE DE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES EN ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL SUPERIOR ENTREGADAS. | | INFORME DE AVANCE DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|--|---|------------------------------|---|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO | |
| EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL SUPERIOR ENTREGADOS. | PORCENTAJE DE ESPACIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL SUPERIOR EQUIPADOS. | | INFORME DE AVANCE DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | EL PROVEEDOR CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA LA ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 22,607,972.00 |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
| RAMO: 17 - INFRAESTRUCTURA | 132 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | 22,607,972.00 |
| INSTITUCIÓN: 132 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE: 2006 - DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO: MUNICIPIOS ESTADO DE PUEBLA CON SITUACIÓN DE POBREZA CON POBLACIÓN MAYOR A 5 MIL HABITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL: 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|-----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A REDUCIR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE UN ESQUEMA DE COOPERACIÓN EFICIENTE ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CON IMPACTO SOCIAL. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES EN PUEBLA DE LA MEDICIÓN DE LA POBREZA EN MÉXICO REALIZADA DE MANERA BIENAL POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL). DISPONIBLE EN HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/COORDINACION/ENTIDADES/DOCUMENTOS/INFORMES_DE_POBREZA_Y_EVALUACION_2020_DOCUMENTOS/INFORME_PUEBLA_2020.PDF | | LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LOS ESQUEMAS DE COLABORACIÓN DEFINIDOS POR LA INSTITUCIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 22.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|----------------------------|--|
| LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTAN CON ESQUEMAS DE COOPERACIÓN EFICIENTES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE IMPACTO SOCIAL. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL. | REPORTE DE MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA 2021. INTEGRADO Y A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. | | LOS MUNICIPIOS PRESENTAN PROYECTOS QUE CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD Y SON VIABLES A EJECUTAR EN EL PERIODO ESTABLECIDO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 29.63 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

K004 - INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|------------------------|---|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
| CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA INTEGRADA. | PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE IMPACTO SOCIAL APROBADOS. | | CARPETA DE PROYECTOS 2021, INTEGRADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA FÍSICA | |
| | LOS MUNICIPIOS PRESENTAN PROYECTOS PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



**RAMO: 18 MOVILIDAD Y
TRANSPORTE**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 10,375,788.00 |
|--|--|----------------------------|
| RAMO : 18 - MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 133 - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 10,375,788.00 |
| INSTITUCIÓN : 133 - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN OCUPADA Y QUE SE TRASLADAN AL LUGAR DE TRABAJO EN MEDIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 02 RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

OBJETIVO: 02 RESCATAR AL CAMPO POBLANO A TRAVÉS DE ENTORNOS REGIONALES FAVORABLES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y APÍCOLAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON IDENTIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 02 FORTALECER CANALES DE COMERCIALIZACIÓN QUE PROPICIE LA INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR ESTRATÉGICO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 PROMOVER EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO POBLANO EN LOS DIFERENTES MERCADOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 07 PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|---|--|--|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A OPTIMIZAR LA MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y CONEXIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE SE TRASLADA A SUS CENTROS DE TRABAJO EN MEDIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO MEDIANTE EL IMPULSO DE SISTEMAS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE QUE GENEREN CONDICIONES DE PROXIMIDAD. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN OCUPADA DEL ESTADO DE PUEBLA QUE SE TRASLADA A SUS CENTROS DE TRABAJO EN DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS. | ESTIMADORES DE LA POBLACIÓN OCUPADA QUE SE TRASLADA AL LUGAR DE TRABAJO Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN MEDIO DE TRASLADO POR ENTIDAD FEDERATIVA, SEXO Y POSICIÓN EN EL TRABAJO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI. TABULADOS DE MOVILIDAD COTIDIANA DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015. HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/INTERCENSAL/2015/ HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/PROGRAMAS/INTERCENSAL/2015/DOC/EIC_2015_PRESENTACION.PDF | | EXISTE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA IMPULSAR EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE. |
| | | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA QUINQUENAL |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|--|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN OCUPADA Y QUE SE TRASLADAN AL LUGAR DE TRABAJO EN MEDIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO SE BENEFICIAN CON ACCIONES PARA LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SEGURA. | PUNTOS OBTENIDOS POR EL ESTADO DE PUEBLA EN EL RANKING CICLO CIUDADES. | RANKING CICLOCIUDADES, INSTITUTO DE POLÍTICAS PARA EL TRANSPORTE Y EL DESARROLLO HTTP://CICLOCIUDADES.MX/PRESENTACION-DE-RANKING-CICLOCIUDADES-Y-PERFIL-CICLISTA-2018/ VERSIÓN PDF: HTTP://CICLOCIUDADES.MX/PDF/RANKING-CICLOCIUDADES-2018/ | | LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA, SE INTERESAN POR USAR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO. |
| | | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTOS PARA IMPULSAR EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD EJECUTADOS. | PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA IMPULSAR EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD EJECUTADOS. | ARCHIVO DOCUMENTAL Y/O DIGITAL DE INDICADORES DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | | EL ESTADO DE PUEBLA CUENTA CON MEDIOS DE MOVILIDAD ALTERNATIVA, CUYA EFICIENCIA Y EFICACIA REQUIEREN DE LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| GESTIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES CIUDADANAS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE REALIZADAS. | PORCENTAJE DE GESTIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES CIUDADANAS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE REALIZADAS. | ARCHIVO DOCUMENTAL Y/O DIGITAL DE INDICADORES A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD | | EXISTE DEMANDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS POR PARTE DE CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO CON PERSPECTIVA DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SEGURA DESARROLLADOS. | PORCENTAJE DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO CON PERSPECTIVA DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SEGURA DESARROLLADOS. | BASE DE DATOS DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | | SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EJECUTADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EJECUTADAS. | CARPETA DE INDICADORES DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | | LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SON AUTORIZADOS EN TIEMPO Y FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E081 - FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 83,800,889.00 |
|--|--|----------------------------|
| RAMO : 18 - MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 133 - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 83,800,889.00 |
| INSTITUCIÓN : 133 - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3000 - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN OCUPADA Y QUE SE TRASLADAN AL LUGAR DE TRABAJO EN VEHÍCULO AUTOMOTOR. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 IMPULSAR LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES PARA ELEVAR SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 CONSOLIDAR EL TURISMO EN EL ESTADO COMO ELEMENTO DE DESARROLLO SALVAGUARDANDO EL PATRIMONIO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA SECTORIAL : 07 PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROGRAMA ESPECIAL : 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN OCUPADA DEL ESTADO DE PUEBLA QUE SE TRASLADA AL LUGAR DE TRABAJO EN VEHÍCULO AUTOMOTOR MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA URBANO DE TRANSPORTE AL INTERIOR Y EXTERIOR, DISMINUYENDO LOS NIVELES DE CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR Y LOS TIEMPOS DE RECORRIDO. | POSICIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA PUEBLA - TLAXCALA EN EL ÍNDICE DE MOVILIDAD URBANA. | MAGDA (MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CON GRANDES DATOS), HERRAMIENTA DEL IMCO QUE ESTIMA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN 74 CIUDADES MEXICANAS DEL ÍNDICE DE MOVILIDAD URBANA. HTTP://IMCO.ORG.MX/INDICES/ INDICE-DE-MOVILIDAD-URBANA/RESULTADOS/ENTIDAD/033-PUEBLA-TLAXCALA | | LAS CONCESIONARIAS CUMPLEN CON LAS NORMAS Y LOS ACUERDOS PARA CONTRIBUIR EN LA OPTIMIZAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA QUINQUENAL | META 13.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN OCUPADA Y SE TRASLADAN AL LUGAR DE TRABAJO SE BENEFICIAN CON CONDICIONES ÓPTIMAS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO MOTORIZADO. | PORCENTAJE DE USUARIOS QUE PERCIENEN UNA SUFICIENTE COBERTURA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO. | ÍNDICE DE MOVILIDAD URBANA 2018: BARRIOS MEJOR CONECTADOS PARA CIUDADES MAS EQUITATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C. (IMCO) > FICHAS POR CIUDAD. HTTPS://IMCO.ORG.MX/BANNER_ES/INDICE-MOVILIDAD-URBANA-2018-BARRRIOS-MEJOR-CONECTADOS-CIUDADES-MAS-EQUITATIVAS/ | | LAS PERSONAS UTILIZAN TRANSPORTE PÚBLICO Y REQUIEREN TRASLADARSE POR ESTE MEDIO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 67.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS REALIZADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS REALIZADAS. | REPORTES DE SUPERVISIÓN A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | | SE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS SUPERVISIONES PROGRAMADAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| TRÁMITES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PARTICULAR, PÚBLICO Y MERCANTIL GESTIONADOS. | PORCENTAJE DE GESTIONES PARA OTORGAR TRÁMITES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PARTICULAR, PÚBLICO Y MERCANTIL. | ARCHIVO DOCUMENTAL Y/O DIGITAL DE INDICADORES DEL PROGRAMA FOMENTO A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN | | EXISTE DEMANDA DE LA CIUDADANÍA POR TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MERCANTIL REALIZADOS. | PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MERCANTIL REALIZADOS. | ARCHIVO DOCUMENTAL Y/O DIGITAL SOBRE LOS PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MERCANTIL A RESGUARDO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN | | SE CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E081 - FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR

| COMPONENTE 4 | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| OPERADORES, USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE TRANSPORTE CAPACITADOS. | PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS PARA MEJORAR LA CULTURA VIAL EN EL ESTADO. | | BASE DE DATOS DE CAPACITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POLÍTICAS VEHICULARES | | LOS TRANSPORTISTAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL SE INTERESAN EN LOS ESQUEMAS DE CAPACITACIÓN DE CULTURA VIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G004 - SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CUOTA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 519,012,231.00 |
|---|--|-----------------------------|
| RAMO : 18 - MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 081 - CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA | 519,012,231.00 |
| INSTITUCIÓN : 081 - CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3J - CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : | USUARIOS QUE OCUPAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE PUEBLA Y CHACHAPA, ASÍ COMO LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DE LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE LA SIERRA NORTE, ÁREA METROPOLITANA DE PUEBLA-ATLIXCO Y LOCALIDADES LIMÍTROFES ENTRE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y MORELOS. | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 03 DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS

OBJETIVO: 03 IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 FOMENTAR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGIONAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 02 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|---|---|--|
| CONTRIBUIR A OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD EN EL ESTADO MEDIANTE LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONCESIONADA. | PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE LA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LOS SISTEMAS CARRETERO, RUTA Y TREN. | AFOROS DE LOS SISTEMAS DE RUTA, TREN Y CARRETERO REGISTRADOS POR LAS DIRECCIONES DE TRANSPORTE MASIVO Y ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, LOS CUALES SE PUBLICAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE MANERA ANUAL | LAS CONCESIONARIAS Y OPERADORAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES PARA OPERAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES A LAS CARRETERAS DE CUOTA CONCESIONADAS DEL ESTADO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL ESTADO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO Y DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO Y/O DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V2-V1)/V1*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|---|--|
| LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE ORGANISMO CONTARON CON UN DESPLAZAMIENTO RÁPIDO, SEGURO Y EFICIENTE POR LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS PARA QUE LA MISMA ALCANCE UN NIVEL ÓPTIMO DE CALIDAD. | PORCENTAJE DE MEDICIONES DE CALIDAD QUE SE REALIZAN A LAS AUTOPISTAS CONCESIONADAS, AL SISTEMA RUTA Y AL TREN TURÍSTICO A CARGO DE CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA. | REPORTES DE CALIDAD REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MASIVO Y LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO LOS CUALES SE PUBLICAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE MANERA ANUAL | LAS EMPRESAS CONCESIONADAS REALIZAN LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS PARA QUE ALCANCE UN NIVEL DE CALIDAD ÓPTIMO, PERMITIENDO DESPLAZAMIENTOS RÁPIDOS, SEGUROS Y EFICIENTES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |


MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G004 - SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CUOTA

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MEDICIÓN A LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE JURISDICCIÓN ESTATAL CONCESIONADA REALIZADA. | PORCENTAJE DE EVALUACIONES A LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE JURISDICCIÓN ESTATAL CONCESIONADA. | REPORTES SEMESTRALES DE EVALUACIÓN A LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE JURISDICCIÓN ESTATAL CONCESIONADA LOS CUALES SE PUBLICAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA | | EL ORGANISMO CUMPLE CON LAS VERIFICACIONES A LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA CONCESIONADA EN EL ESTADO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SUPERVISIONES A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO REALIZADAS. | PORCENTAJE DE REPORTES DE OPERACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO. | REPORTES MENSUALES DE OPERACIÓN LOS CUALES SE PUBLICAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA | | LAS EMPRESAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CUMPLEN CON LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SUPERVISIONES AL MANTENIMIENTO QUE LLEVA A CABO LA OPERADORA DEL TREN TURÍSTICO REALIZADAS. | PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS A LOS MANTENIMIENTOS AUTORIZADOS POR LA SCT QUE LLEVA A CABO LA OPERADORA DEL TREN. | SE IDENTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SUPERVISIONES CON LAS BITÁCORAS EN RECORRIDO A PIE DE LAS TERMINALES Y ESTACIONES, ASÍ COMO DE LA VÍA, A FIN DE VERIFICAR QUE SE REALIZARON LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR PARTE DE LA EMPRESA OPERADORA, PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE MANERA SEMESTRAL | | LA OPERADORA CUMPLE CON LOS TRABAJOS EN TIEMPO Y FORMA DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPLEMENTARIO Y/O DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS, POR LO QUE EL ORGANISMO REALIZA SUS SUPERVISIONES EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |



**RAMO: 19 IGUALDAD
SUSTANTIVA**
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E082 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 33,602,315.00 |
|---|---|----------------------------|
| RAMO : 19 - IGUALDAD SUSTANTIVA | 134 - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 33,602,315.00 |
| INSTITUCIÓN : 134 - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3000 - SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MUJERES QUE ACUDEN A SOLICITAR APOYO YO DENUNCIAR LA VIOLENCIA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 MEJORAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|--|---|
| CONTRIBUIR A ERRADICAR LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. | PORCENTAJE DE MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA. | ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES, (ENDIREH) 2016, TABULADOS BÁSICOS https://www.inegi.org.mx/PROGRAMAS/ENDIREH/2016/default.html#TabuladosIR A TABULADOS/OX . PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA/ARCHIVO EXCEL TABLA 20.1 PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA POR TIPO DE VIOLENCIA Y AGRESOR ENTRE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE SU VIDA, /VER 2016, PUEBLA: 64.3%. | EXISTE UNA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y DE TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS Y ÁMBITOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA QUINQUENAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|--|--|--|
| MUJERES EN LA ENTIDAD EJERCEN SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. | VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL EN EL INCREMENTO DE SERVICIOS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. | INFORME DE GOBIERNO QUE DÉ CUENTA DE LOS SERVICIOS Y ACCIONES QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, COMPARATIVO INTEGRADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN TEL: 2223034600. | EXISTE DEMANDA DE SERVICIOS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR PARTE DE LAS MUJERES EN LA ENTIDAD, EJERCENDO SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (I(V2-V1)/V1)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E082 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y ESTRATÉGICA PARA PROMOVER EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA REALIZADAS. | ACCIONES REALIZADAS DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y ESTRATÉGICA PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. | REPORTES DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y ESTRATÉGICA REALIZADAS PARA PROMOVER EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN TEL 222 30909 00 EXT. 7001. | | EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERÉS DE LA POBLACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 13.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA OTORGADOS. | SERVICIOS INTEGRALES OTORGADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. | INFORMES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN TEL 222 30909 00 EXT. 7001. | | EXISTE DEMANDA POR PARTE DE LAS MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA POR ACUDIR A LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE PROPORCIONA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 72.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|--|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN REALIZADAS. | ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADAS. | REPORTES DE LAS ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN INTEGRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN TEL 222 30909 00 EXT. 7001. | | EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON EL SECTOR SOCIAL, ASÍ COMO INTERÉS DE LA POBLACIÓN PARA LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 24.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 1,522,730.00 |
|---|---|---------------------------|
| RAMO : 19 - IGUALDAD SUSTANTIVA | 134 - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 1,522,730.00 |
| INSTITUCIÓN : 134 - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3003 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 10 MEJORAR LA MOVILIDAD SEGURA PROPICIANDO CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|--|--|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| CONTRIBUIR AL LOGRO DE UNA SOCIEDAD IGUALITARIA QUE ASEGURE EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUYENTES QUE GARANTICEN SUS DERECHOS HUMANOS. | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD POR GRADO DE RESPETO PERCIBIDO EN EL PAÍS HACIA LOS DERECHOS DE SU MISMO GRUPO. | ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS) 2017 <a "algo"="" href="https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/default.html#Tabulados/TABULADOS BÁSICOS CON PRECISIONES ESTADÍSTICAS/TABULADOS_ENADIS_ESTIMACIONES_PUNTALES.XLSX/CUADRO 4.1. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD POR GRADO DE RESPETO PERCIBIDO EN EL PAÍS HACIA LOS DERECHOS DE SU MISMO GRUPO (SE SUMAN LOS VALORES " mucho"="" y="">https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/default.html#Tabulados/TABULADOS BÁSICOS CON PRECISIONES ESTADÍSTICAS/TABULADOS_ENADIS_ESTIMACIONES_PUNTALES.XLSX/CUADRO 4.1. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD POR GRADO DE RESPETO PERCIBIDO EN EL PAÍS HACIA LOS DERECHOS DE SU MISMO GRUPO (SE SUMAN LOS VALORES "MUCHO" Y "ALGO") . | SE CUENTA CON INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN RELIZADA POR INEGI. | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA QUINQUENAL | META 49.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|--|---|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON INCLUIDAS Y EJERCEN SUS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE PUEBLA. | CENTROS DE TRABAJO QUE CUENTAN CON DISTINTIVO DE EMPRESA INCLUYENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. | LISTADO DE EMPRESAS GALARDONADAS CON EL DISTINTIVO EMPRESA INCLUYENTE (CENTROS DE TRABAJO). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/272857/Listado_de_Empresas_galardonadas_DEL_2017.pdf SE IDENTIFICAN 13 CENTROS DE TRABAJO CON SEDE EN PUEBLA. | QUE EXISTA VOLUNTAD DE LAS AUTORIDADES DE LOS CENTROS DE TRABAJO PARA GENERAR CONDICIONES QUE LES PERMITAN SER RECONOCIDAS COMO EMPRESAS INCLUYENTES. | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 13.00 |

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|--|--|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | |
| ACCIONES PARA FORMULAR INICIATIVAS DE LEY EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZADAS. | ACCIONES PARA FORMULAR INICIATIVAS DE LEY. | PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY INTEGRADAS, ÁREA RESPONSABLE DEL INDICADOR DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL. | LAS INICIATIVAS SE INTEGRAN CON PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES INTERESADOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 12.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

E083 - INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|-----------------------------------|---|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| FORMACIÓN EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES REALIZADAS. | ACCIONES DE FORMACIÓN REALIZADAS. | REPORTES DE LAS ACCIONES DE FORMACIONES REALIZADAS, ÁREA RESPONSABLE DEL INDICADOR: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL. | | EXISTE INTERÉS DE PARTE DE LAS INSTITUCIONES POR LAS CAPACITACIONES QUE IMPARTE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SENSIBILIZAR EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CULTURA DE INCLUSIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 8.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| GESTIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZADOS. | GESTIONES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN REALIZADAS. | INFORMES DE LAS GESTIONES EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ÁREA RESPONSABLE DEL INDICADOR: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL. | | LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACUDEN AL INSTITUTO PARA SER ATENDIDAS Y CANALIZADAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, REALIZANDO LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN QUE SE LES BRINDA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 12.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES PARA IMPULSAR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZADAS. | ACCIONES PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | INFORME DE ACCIONES REALIZADAS, ÁREA RESPONSABLE DEL INDICADOR: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL. | | EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 11.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS P010 - TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 43,848,311.00 |
|--|---|---------------------------|
| RAMO: 19 - IGUALDAD SUSTANTIVA | 134 - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 43,848,311.00 |
| INSTITUCIÓN: 134 - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE: 2000 - SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO: DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPALES | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 03 IMPULSAR QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EN SU ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN ESTÉN SUSTENTADOS METODOLÓGICAMENTE, CONSIDERANDO UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN CON INTERSECCIONALIDAD.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL: 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|-----------------------------------|---|----------------------------|---|
| CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. | ÍNDICE GLOBAL DE BRECHA DE GÉNERO | PUBLICACIÓN DEL FORO ECONÓMICO MUNDIAL, GLOBAL GENDER GAP REPORT 2020. EN: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2020.pdf , ÁREA RESPONSABLE DEL INDICADOR: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | EXISTEN LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS Y ECONÓMICAS QUE HACEN POSIBLE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 0.77 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|----------------------------|---|
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA TRANSVERSAL. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL ENFOQUE TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. | INFORME DE GOBIERNO, ÁREA RESPONSABLE DEL INDICADOR: SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. FRECUENCIA DE MEDICIÓN ANUAL. | | EXISTE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA TRANSVERSAL CONTENIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 32.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS P010 - TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|---------------------------------|--|
| MECANISMOS QUE TRANSVERSALICEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL IMPLEMENTADOS. | MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. | REPORTE TRIMESTRAL DE LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN TEL 222 303-46-00 EXT. 3227 | | EXISTE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 16.00 |

COMPONENTE 2

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|---------------------------------|--|
| ESTRATEGIAS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPLEMENTADAS. | ESTRATEGIAS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPLEMENTADAS. | REPORTE DE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO; ELABORADO POR LA DIRECCIÓN PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO; FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN TEL 222 303-46-00 EXT. 3227 | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARTICIPAN EN LAS ESTRATEGIAS PARA INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 32.00 |

COMPONENTE 3

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|---------------------------------|--|
| ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA IMPLEMENTADAS. | ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. | REPORTE DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA; EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA; FRECUENCIA DE MEDICIÓN: TRIMESTRAL, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN TEL 222 303-46-00 EXT. 3206 | | EXISTE INTERÉS DE LA CIUDADANÍA EN CONOCER LAS ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA LO QUE CONTRIBUYE A QUE EJERZAN SU DERECHO A LA INFORMACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 62.00 |

COMPONENTE 4

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA IMPLEMENTADOS. | MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE IGUALDAD SUSTANTIVA. | REPORTE DE LOS MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA; ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; FRECUENCIA DE MEDICIÓN: IRREGULAR, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN TEL 222 303-46-00 EXT. 3206 | | EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR LOS MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 9.00 |



RAMO: 20 ADMINISTRACIÓN
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 12,113,051.00 |
|---|------------------------------------|----------------------------|
| RAMO : 20 - ADMINISTRACIÓN | 127 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 12,113,051.00 |
| INSTITUCIÓN : 127 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3200 - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : SON LOS 200 SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE APERTURA DE INFORMACIÓN QUE FACILITE SUS ACCESOS A LA CIUDADANÍA.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|------------------------------|--|-----------------------------|---|
| CONTRIBUIR A INSTAURAR UNA GESTIÓN PÚBLICA DE PUERTAS ABIERTAS, TRANSPARENTE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. | MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO. | MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO, INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICA: HTTPS://LNPPMICROSITIO.SHINYAPPS.IO/METRICADEGOABIERTO2019/ | | LA CIUDADANÍA ES BENEFICIADA POR CONTAR CON SERVIDORES PÚBLICOS PROFESIONALIZADOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA, ARCHIVOS EN EL TRAMO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO, GOBIERNO ABIERTO Y DATOS PERSONALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 0.52 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|---|
| EL ESTADO DE PUEBLA INSTAURA UNA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE QUE GARANTIZA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. | PORCENTAJE DE ASESORÍAS QUE SOLICITAN LOS SUJETOS OBLIGADOS BRINDADAS. | BASE DE DATOS DE ASESORÍAS SOLICITADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE GENERAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA DEMANDAN EL ASESORAMIENTO EN TEMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS PERSONALES, Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|--------------------------------|---|
| OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS DE MANERA COMPLETA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. | PORCENTAJE DE CONSTATAción DEL CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO. | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA (ITAIPUE), HTTPS://WWW.ITAIPUE.ORG.MX/PORTAL/ | | LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO ACTUALIZAN EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|---|---|--------------------------------|--|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO CUMPLIDA. | PORCENTAJE DE REVISIÓN A LOS PROYECTOS DE RESPUESTA ELABORADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS. | | BASE DE DATOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y DERECHOS ARCO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | LOS SUJETOS OBLIGADOS CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA CON LA POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS ARCO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 7,289,098.00 |
|---|------------------------------------|---------------------------|
| RAMO : 20 - ADMINISTRACIÓN | 127 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 7,289,098.00 |
| INSTITUCIÓN : 127 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : A001 - COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS, COSTOS Y REQUISITOS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 52 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y MEJORA REGULATORIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DESREGULACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS. | INDICADOR ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (IEMR). | REPORTES E INFORMES GENERADOS POR EL OBSERVATORIO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA 2019 http://onmr.org.mx/#divResultados | | EL OBSERVATORIO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA REALIZA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA Y CONSERVA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 2.60 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|--|----------------------------|--|
| LOS SUJETOS OBLIGADOS FORTALECEN SU EFICIENCIA GUBERNAMENTAL MEDIANTE ACCIONES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MEJORA REGULATORIA IMPLEMENTADAS. | PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA CON LOS SUJETOS OBLIGADOS. | REPORTES E INFORMES GENERADOS POR LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA | | EXISTE COLABORACIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 15.32 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| SOLICITUDES DE MEJORA REGULATORIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO IMPLEMENTADAS. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON SOLICITUDES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA PROMOVIDOS. | OFICIOS, REPORTES E INFORMES GENERADOS POR LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA | | LOS MUNICIPIOS RECIBEN LAS SOLICITUDES PARA IMPLEMENTAR MEJORAS EN MATERIA DE REGULACIONES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 50.23 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS P011 - FORTALECIMIENTO A LA MEJORA REGULATORIA

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|---|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA VERIFICADO. | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE MEJORA REGULATORIA QUE OBSERVAN LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA VERIFICADO. | REPORTES E INFORMES GENERADOS Y DISPONIBLES EN LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OBSERVAN OPORTUNAMENTE LO DISPUESTO POR LEY. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 25.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|--|--|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN MATERIA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA EN TRÁMITES Y SERVICIOS Y MEJORA REGULATORIA REALIZADAS. | PORCENTAJE DE ACCIONES CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN MATERIA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA EN TRÁMITES Y SERVICIOS Y MEJORA REGULATORIA REALIZADAS. | REPORTES E INFORMES GENERADOS POR LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA | EXISTE COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 43.82 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS P012 - DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 219,261,187.00 |
|---|------------------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 20 - ADMINISTRACIÓN | 127 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 219,261,187.00 |
| INSTITUCIÓN : 127 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 3100 - DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS, COSTOS Y REQUISITOS.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ESPECIAL : 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LO ESTABLECIDO EN LA ESTRATEGIA DIGITAL EFICIENTANDO LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA EL SECTOR GUBERNAMENTAL. | RANKING DE PORTALES DE GOBIERNO ESTATAL. | | RANKING DE PORTALES DE GOBIERNO ESTATAL PUBLICADO EN LA PÁGINA HTTPS://U-GOB.COM | | LOS GOBIERNOS ESTATALES COMPITEN POR MANTENERSE A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE TICS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 12.00 | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

| PROPÓSITO | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTAN CON TECNOLOGÍA MODERNIZADA, ALINEADA A LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL. | PORCENTAJE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON TECNOLOGÍAS MODERNIZADAS. | | REPORTE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MODERNIZADAS GENERADA Y DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL | | DISPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA ALINEARSE A LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 26.32 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS P012 - DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA RENOVADA. | PORCENTAJE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON TECNOLOGÍA RENOVADA. | REPORTES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON TECNOLOGÍA RENOVADA GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA | | RECURSOS TECNOLÓGICOS DISPONIBLES PARA UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS. | PORCENTAJE DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS. | SOLICITUDES ATENDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL EN MATERIA DE TIC | | NECESIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN CALIDAD | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON PROCESOS TECNOLÓGICOS NORMADOS. | PORCENTAJE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON PROCESOS TECNOLÓGICOS NORMADOS EN MATERIA DE TIC. | REPORTE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON PROCESOS TECNOLÓGICOS NORMADOS | | DISPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA ALINEARSE A LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS NORMADOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 26.32 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 623,698,983.00 |
|--|------------------------------------|-----------------------------|
| RAMO : 20 - ADMINISTRACIÓN | 127 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 623,698,983.00 |
| INSTITUCIÓN : 127 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 2000 - SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE PERTENECEN AL PODER EJECUTIVO | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS, COSTOS Y REQUISITOS.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|-----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A CONSOLIDAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODERNA E INNOVADORA MEDIANTE UNA GESTIÓN EFICAZ Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL ESTADO. | RANKING DEL SUBÍNDICE DE GOBIERNOS EFICIENTES Y EFICACES DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL. | BASE DE DATOS DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2018, PUBLICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C. (IMCO), DATOS A 2018. https://imco.org.mx/indices/que-no-vuelva-a-pasar-estados-prevenidos-valen-por-dos/resultados/entidad/21-puebla | | EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (IMCO) REALIZA LA PUBLICACIÓN OPORTUNA DEL INFORME CONSERVANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 16.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO DATO ABSOLUTO |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|----------------------------|--|
| LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PERTENECEN AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CUMPLEN LOS CRITERIOS DE CALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS. | PORCENTAJE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PERTENECEN AL PODER EJECUTIVO QUE CUENTAN CON APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS. | REPORTES DE AVANCE EN METAS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | EXISTEN CONDICIONES ECONÓMICAS FAVORABLES Y APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 50.56 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| BIENES Y SERVICIOS CON PROCESOS DE COMPRAS CONSOLIDADAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADQUIRIDOS. | PORCENTAJE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE COMPRAS ADQUIRIDOS. | REPORTES DE REQUISICIONES CONSOLIDADAS Y LISTA DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TIENEN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE COMPRAS CONSOLIDADAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/N2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

P014 - ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA MEJORA LABORAL DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL IMPLEMENTADOS. | PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CAPACITADOS. | CONSTANCIAS DE REGISTROS DE INSCRIPCIÓN DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN, BASE DE DATOS, CARTAS MANDATO DE LOS TRABAJADORES, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INSCRIBEN A SU PERSONAL A LOS CURSOS EN TIEMPO Y FORMA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 36.62 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INVENTARIOS DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO, MOBILIARIO Y VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADOS. | PORCENTAJE DE INVENTARIOS DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADOS. | REPORTES DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LAS BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | LAS DEPENDENCIAS INFORMAN OPORTUNAMENTE LAS NUEVAS ADQUISICIONES ASÍ COMO LAS BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO FORTALECIDO. | PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES A INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS. | REPORTE DE ACTUALIZACIONES DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | | LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REVISAN PERIÓDICAMENTE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS Y NORMATIVOS IMPLEMENTADA. | PORCENTAJE DE DEPENDENCIAS CON PERFILES DE PUESTO ACTUALIZADOS. | ORGANIGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y REGISTROS DE LA PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS POR COMPETENCIAS | | LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ACTUALIZAN LOS PERFILES DE PUESTO POR ESTRUCTURA ORGÁNICA. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

| COMPONENTE 6 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| AHORRO EN ADJUDICACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA OBTENIDO. | PORCENTAJE DE AHORRO EN ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA OBTENIDO. | BASE DE DATOS, REPORTES ESTADÍSTICOS DE LAS DIRECCIONES DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS / DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA | | SE PRIVILEGIA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON BUENOS RESULTADOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN ECONOMÍA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 2.00 |



RAMO: 21 CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 54,949,752.00 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| RAMO : 21 - CONSEJERÍA JURÍDICA | 135 - CONSEJERÍA JURÍDICA | 54,949,752.00 |
| INSTITUCIÓN : 135 - CONSEJERÍA JURÍDICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1000 - CONSEJERÍA JURÍDICA | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : HABITANTES DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 CONSOLIDAR UNA CULTURA DE LEGALIDAD SIN BARRERAS.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A ESTABLECER Y DIRIGIR LA POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA EN MATERIA JURÍDICA Y NOTARIAL MEDIANTE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y DEMÁS QUE EL C. GOBERNADOR DETERMINE, ORIENTADAS A LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS REALIZADAS. | PORCENTAJE DE INFORMES DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL C. GOBERNADOR. | REPORTES E INFORMES GENERADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA | | EXISTE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|--|----------------------------|---|
| LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA INVOLUCRADOS EN ASUNTOS JURÍDICOS A CARGO DEL EJECUTIVO SON BENEFICIADOS AMPLIANDO LA COBERTURA MEDIANTE LOS PROGRAMAS PARA TENER MAYOR ALCANCE EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA. | PORCENTAJE DE DOCUMENTOS REVISADOS PARA LA ADECUACIÓN DEL MARCO LEGAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS. | REGISTRO DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA | | LOGRAR QUE LOS HABITANTES DE PUEBLA INVOLUCRADOS EN ASUNTOS JURÍDICOS CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS NOTARÍAS DE MANERA EFECTIVA CREANDO LA CERTEZA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR EL C. GOBERNADOR. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|----------------------------------|---|---|--------------------------------|--|
| FUNCIONES NOTARIALES REALIZADAS. | PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS GENERADOS EN MATERIA NOTARIAL. | CONVOCATORIAS, EXPEDICIÓN DE PATENTES, REPORTES DE VISITAS, REPORTES DE CONTROL DE ARCHIVO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIADO | | LOS NOTARIOS REALIZAN SU ACTIVIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 44.25 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E085 - EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES

| COMPONENTE 2 | | | | | |
|--|---|------------------------------|---|-----------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ASUNTOS EN MATERIA JURÍDICA ATENDIDOS. | PORCENTAJE DE ASUNTOS INTERVENIDOS EN MATERIA JURÍDICA. | | CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL | | EL EJECUTIVO, LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA, DEPENDENCIAS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EN SU CASO LOS AYUNTAMIENTOS, SOLICITAN APOYO TÉCNICO JURÍDICO. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 226.47 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | | |
|--|--|------------------------------|--|-----------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ASUNTOS LITIGIOSOS Y ESTRATÉGICOS REPRESENTADOS. | PORCENTAJE DE ASUNTOS LITIGIOSOS Y ESTRATÉGICOS REPRESENTADOS. | | RESOLUCIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y LITIGIO ESTRATÉGICO | | EL EJECUTIVO, LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA, LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y EN SU CASO LOS AYUNTAMIENTOS, SOLICITAN REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE ASUNTOS LITIGIOSOS Y ESTRATÉGICOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 5,648,726.00 |
|---|----------------------------|---------------------------|
| RAMO : 21 - CONSEJERÍA JURÍDICA | 135 - CONSEJERÍA JURÍDICA | 5,648,726.00 |
| INSTITUCIÓN : 135 - CONSEJERÍA JURÍDICA | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : 1001 - DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA LEGALIDAD | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MENORES DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 01 SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTRATEGIA: 01 FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR UN ENTORNO DE PAZ.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 CONSOLIDAR UNA CULTURA DE LEGALIDAD SIN BARRERAS.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

PROGRAMA ESPECIAL : 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROGRAMA ESPECIAL : 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|----------------------------|--|
| CONTRIBUIR A INCREMENTAR EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD DE FORMA PEDAGÓGICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍAS INNOVADORAS DE APRENDIZAJE INTERACTIVO PARA TENER CAMBIOS REPRESENTATIVOS EN EL PENSAR Y ACTUAR EN LOS MENORES DE EDAD. | PORCENTAJE EDUCATIVO CON DIAGNÓSTICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ALCANCES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD. | DIAGNÓSTICO ELABORADO Y A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA LEGALIDAD. | | EXISTE DISPOSICIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y DIRECTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO PARA IMPLEMENTAR EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|---|---|----------------------------|--|
| LOS MENORES EN EDAD ESCOLAR, COMPRENDEN LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD. | PORCENTAJE DE AVANCE EN LA INTEGRACIÓN DEL INFORME PARA DETERMINAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN MATERIA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD POR PARTE DE LOS MENORES EN EDAD ESCOLAR. | CUESTIONARIOS DE APLICACIÓN, INFORMES, REPORTES ANALÍTICOS Y ESTADÍSTICOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA LEGALIDAD | | LOS MENORES DE EDAD TIENEN DISPOSICIÓN PARA EL APRENDIZAJE DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 1.00 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|---|--|---|--------------------------------|--|
| CAPACITACIÓN PARA EL FOMENTO EN MATERIA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD IMPARTIDA. | PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS. | REGISTROS DE ASISTENCIA, REPORTES FOTOGRAFICOS, ENCUESTAS DE SERVICIO Y REPORTES DE RETROALIMENTACIÓN | | LAS AUTORIDADES ESCOLARES SE INTERESAN EN CAPACITAR A SUS ALUMNOS EN MATERIA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |



**RAMO: 22 ENTIDADES NO
SECTORIZADAS**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 137,829,560.00 |
|--|---|-----------------------------|
| RAMO : 22 - ENTIDADES NO SECTORIZADAS | 117 - COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL | 137,829,560.00 |
| INSTITUCIÓN : 117 - COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA30 - COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : 185 MUNICIPIOS DE LAS 7 REGIONES DEL ESTADO DE PUEBLA | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 01 INSTRUMENTAR UN MODELO DE GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENTE E INNOVADOR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE APERTURA DE INFORMACIÓN QUE FACILITE SUS ACCESOS A LA CIUDADANÍA.

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|--|---|
| CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL MEDIANTE DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POTENCIALIZANDO LOS DE TIPO DIGITAL PARA AUMENTAR LA COBERTURA INFORMATIVA EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA. | PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL. | DOCUMENTO CONCENTRADOR DE EVIDENCIAS SOBRE ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL. LA FRECUENCIA DE DISPONIBILIDAD ES ANUAL. LA INFORMACIÓN ES GENERADA POR DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO. HTTP://PUEBLA.GOB.MX/INDEX.PHP/NOTICIAS | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLICITAN A ESTE ORGANISMO QUE SE DIFUNDAN ACCIONES, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POTENCIALIZANDO LOS DE TIPO DIGITAL. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIOS DE LAS REGIONES SOCIOECONÓMICAS, RECIBEN INFORMACIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DE FORMA EFECTIVA. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL. | DOCUMENTO CONCENTRADOR DE EVIDENCIAS SOBRE MUNICIPIOS CON DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL. LA FRECUENCIA DE DISPONIBILIDAD ES ANUAL. LA INFORMACIÓN ES GENERADA POR DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO. HTTP://PUEBLA.GOB.MX/INDEX.PHP/NOTICIAS | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES GENERAN INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES QUE INCIDEN EN 185 MUNICIPIOS DE LAS 7 REGIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL ESTADO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

COMPONENTE 1

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|--|--|--|---|
| COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL DIGITAL IMPLEMENTADA. | PORCENTAJE DE PUBLICACIONES DE ACCIONES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL EN CUENTAS ASOCIADAS A REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DIFUNDIDAS. | LISTADO DE PUBLICACIONES DE ACCIONES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DIFUNDIDAS EN CUENTAS DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONVERSACIÓN DIGITAL | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLICITAN PUBLICAR ACCIONES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL EN CUENTAS DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL |
| | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PROMOCIONADAS. | PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. | LISTADO DE CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOTECNIA. LAS CAMPAÑAS PUEDEN SER CONSULTADAS EN: HTTP://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX:8080/VUT-WEB/ | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLICITAN QUE SE DIFUNDAN CAMPAÑAS A LA SOCIEDAD. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|---|---|---------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES DISEÑADAS Y CREADAS. | PORCENTAJE DE CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES DISEÑADAS Y CREADAS. | LISTADO DE CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES DISEÑADAS Y CREADAS. ESTE DOCUMENTO TIENE UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL. EL ÁREA QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLICITAN EL DISEÑO DE CAMPAÑAS GUBERNAMENTALES DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA TRIMESTRAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|-------------------------------------|--|--|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DIFUNDIR. | PORCENTAJE DE BOLETINES DIGITALES INFORMATIVOS DIFUNDIDOS. | LISTADO DE BOLETINES INFORMATIVOS DIGITALES DIFUNDIDOS. LOS BOLETINES PUEDEN SER VERIFICADOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://PUEBLA.GOB.MX/INDEX.PHP/NOTICIAS . DOCUMENTO BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN | | LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A TRAVÉS DE SUS ACCIONES GUBERNAMENTALES SOLICITAN QUE SE EMITAN BOLETINES INFORMATIVOS DIGITALES EN EL PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 5 | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE, TRANSPARENTE E IGUALITARIA IMPLEMENTADA. | PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL. | INFORME DE AVANCE DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO | | EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN SE INVOLUCRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 40,229,544.00 |
|--|--|----------------------------|
| RAMO : 22 - ENTIDADES NO SECTORIZADAS | 138 - INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 40,229,544.00 |
| INSTITUCIÓN : 138 - INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3Q - INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : POBLACION INDÍGENA EN EL ESTADO DE PUEBLA Y MUNICIPIOS INDÍGENAS O CON PRESENCIA INDÍGENA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 08 IMPULSAR LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES, VALORES, CULTURA, CUIDADO PERSONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)

| | |
|----------------------------|--|
| PROGRAMA ESPECIAL : | 01 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 02 PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 03 PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 05 PROGRAMA ESPECIAL JUVENTUDES |
| PROGRAMA ESPECIAL : | 06 PROGRAMA ESPECIAL DE CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO |

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|---------------------------------|--|
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LAS CONDICIONES DE DESIGUALDAD EN LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y POBLACIÓN AFROMEXICANA DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONDICIONES FAVORABLES PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. | PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA EN MUNICIPIOS INDÍGENAS Y CON PRESENCIA INDÍGENA. | TABULADO DE MEDICIÓN DE LA POBREZA INDÍGENA DE PUEBLA ELABORADO POR EL INSTITUTO DE PUEBLOS INDÍGENAS CON INFORMACIÓN DE INDICADORES DE POBREZA POR MUNICIPIO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS 75 MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO INDÍGENAS O CON PRESENCIA INDÍGENA SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENA | | LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE CONSIDERAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS COMO SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA QUINQUENAL | META 0.62 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
|--|--|---|----------------------------|---|
| LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DEL ESTADO DE PUEBLA EJERCEN SUS DERECHOS PARTICIPANDO EN LAS DECISIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS INDÍGENAS Y CON PRESENCIA INDÍGENA CON PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN O EVALUACIÓN DE PROGRAMAS. | REGISTROS DE PARTICIPACIÓN POR MUNICIPIO EN LOS ESPACIOS DE DECISIÓN DEL CONSEJO ESTATAL Y CONSEJOS REGIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | | EXISTEN LOS MECANISMOS JURÍDICOS QUE PERMITEN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANO PARA EJERCER SUS DERECHOS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 20.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS E088 - DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|--|---|---|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS COORDINADOS. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SON IMPLEMENTADOS EN POBLACIONES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE MANERA COORDINADA. | INFORME DEL CONSEJO ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS O DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | QUE EXISTAN LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA QUE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL ESTABLEZCAN ACUERDOS PARA IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN FORMA ARTICULADA. | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 15.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|---|--|---|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DISEÑADOS, EJECUTADOS Y EVALUADOS CON ENFOQUE PARTICIPATIVO. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS ESTATALES DISEÑADOS, EJECUTADOS Y EVALUADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y POBLACIÓN AFROMEXICANA. | DOCUMENTO DE INFORME DE ACCIONES INSTITUCIONALES REALIZADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PUEBLOS INDÍGENAS | SE ACUERDAN Y EJECUTAN PROGRAMAS DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESTATAL Y REGIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 15.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|--|--|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| MECANISMOS EFECTIVOS DE RECONOCIMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS ESTABLECIDOS. | PORCENTAJE DE MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA COMO SUJETOS DE DERECHO EN EL ESTADO DE PUEBLA. | INFORMES DE MECANISMOS ESTABLECIDOS SOBRE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS | EXISTE VOLUNTAD INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. | |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 16.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|--|--|---|--|----------------------|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EJECUTADA. | PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPLEMENTADOS. | DOCUMENTO DE INFORME DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPLEMENTADOS | QUE EXISTAN CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. | |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL | META 17.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

F007 - MODELOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE: \$ 77,460,767.00 |
|--|---|---------------------------|
| RAMO : 22 - ENTIDADES NO SECTORIZADAS | 103 - SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES | 77,460,767.00 |
| INSTITUCIÓN : 103 - SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3L - SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE PUEDEN RECIBIR LAS SEÑALES DE RADIO Y DE TELEVISION A TRAVES DE LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES Y DE TELEVISION | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 04 DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO: 04 REDUCIR LA POBREZA Y LA BRECHA DE DESIGUALDAD SOCIAL, ENTRE LAS PERSONAS Y LAS REGIONES, CON UN ENFOQUE SOSTENIBLE.

ESTRATEGIA: 01 GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 07 PROMOVER EL ACCESO A LA CULTURA COMO ELEMENTO PRIORITARIO E INDISPENSABLE QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR EN LAS PERSONAS.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 18 SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

FIN

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|--|--|
| CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA PROMOCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES E INFORMATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE UN MODELO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL (RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES), PARA PROPICIAR LA IGUALDAD Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | PORCENTAJE DE HORAS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES E INFORMATIVOS PROMOVIDOS EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES. | REPORTE MENSUAL DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN, BARRAS DE PROGRAMACIÓN DE LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS Y REPORTE MENSUAL DE PROGRAMAS INFORMATIVOS TRANSMITIDOS EN TELEVISIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE NOTICIAS; SE PUEDE CONSULTAR EN WWW.SETPUEBLA.MX, EN EL APARTADO TRANSPARENCIA, EN LA PESTAÑA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES, ENCONTRARÁ MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SE MANTIENE EL INTERÉS DE LAS PERSONAS POR VER Y ESCUCHAR CONTENIDOS QUE PROMUEVAN TEMAS EDUCATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES E INFORMATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

PROPÓSITO

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO |
|---|---|--|---|
| MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBEN LA PROMOCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES E INFORMATIVOS EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES. | PORCENTAJE DE MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON LA PROMOCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES E INFORMATIVOS EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES. | MAPAS DE COBERTURA DE LAS RADIOFRECUENCIAS DE TELEVISIÓN, RADIO E INTERNET; SE PUEDE CONSULTAR EN WWW.SETPUEBLA.MX, EN EL APARTADO TRANSPARENCIA, EN LA PESTAÑA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES, ENCONTRARÁ MEDIOS DE VERIFICACIÓN | LA DIVISIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTADO SE CONSERVA CON EL MISMO NÚMERO DE MUNICIPIOS, LA TRANSMISIÓN DE LAS SEÑALES DE RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET SE MANTIENEN SIN FALLAS TÉCNICAS DERIVADAS DE SITUACIONES METEOROLÓGICAS O HAY INEXISTENCIA DE CONTINGENCIAS SANITARIAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA ANUAL |
| | | META 100.00 | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

F007 - MODELOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL

| COMPONENTE 1 | | | | |
|--|--|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| HORAS DE CONTENIDO PROPIO DE TELEVISIÓN CON TEMAS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA, TRANSMITIDAS. | PORCENTAJE DE HORAS DE CONTENIDO PROPIO DE TELEVISIÓN CON TEMAS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA, TRANSMITIDAS. | REPORTE MENSUAL DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN EMITIDO Y RESGUARDADO POR LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN DEL ORGANISMO; SE PUEDE CONSULTAR EN WWW.SETPUEBLA.MX, EN EL APARTADO TRANSPARENCIA, EN LA PESTAÑA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES, ENCONTRARÁ MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | LA TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN DEL ORGANISMO SE MANTIENE SIN FALLAS TÉCNICAS OCASIONADAS POR SITUACIONES METEOROLÓGICAS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE TODO EL AÑO, DE MANERA CONTINUA, Y ESTÁN AUSENTES LAS CONTINGENCIAS SANITARIAS CAUSANTES DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|--|--|---|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| HORAS DE PROGRAMAS PROPIOS DE RADIO CON PROMOCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, CULTURALES, INFORMATIVOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA, TRANSMITIDAS. | PORCENTAJE DE HORAS DE PROGRAMAS PROPIOS DE RADIO CON PROMOCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, CULTURALES, INFORMATIVOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA. | BARRAS DE PROGRAMACIÓN DE LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS EMITIDAS Y RESGUARDADAS POR LA DIRECCIÓN DE RADIO; SE PUEDEN CONSULTAR EN WWW.SETPUEBLA.MX, EN EL APARTADO TRANSPARENCIA, EN LA PESTAÑA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES, ENCONTRARÁ MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | LA TRANSMISIÓN DE LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL ORGANISMO SE MANTIENE SIN FALLAS TÉCNICAS OCASIONADAS POR SITUACIONES METEOROLÓGICAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE TODO EL AÑO, DE MANERA CONTINUA Y ESTÁN AUSENTES LAS CONTINGENCIAS SANITARIAS CAUSANTES DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|--|--|---|------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DEL SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, REALIZADOS. | PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LOS SITIOS DE REPETICIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES. | OFICIOS DE SOLICITUD, HOJAS DE SERVICIOS, SOLICITUDES VÍA CORREO ELECTRÓNICO, OFICIOS DE COMISIÓN Y/O REPORTES DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LOS SITIOS DE REPETICIÓN DE LA RED DEL SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, VÍA OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO, RESGUARDADOS POR EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DIGITALES; SE PUEDEN CONSULTAR EN WWW.SETPUEBLA.MX, EN EL APARTADO TRANSPARENCIA, EN LA PESTAÑA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES, ENCONTRARÁ MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | LOS SITIOS DE REPETICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES CUENTAN CON EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA PODER REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

| COMPONENTE 4 | | | | |
|---|--|---|------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| HORAS DE PROGRAMAS INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN CON CONTENIDOS EDUCATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, TRANSMITIDAS. | PORCENTAJE DE HORAS DE PROGRAMAS INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN, CON CONTENIDOS EDUCATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. | REPORTE MENSUAL DE PROGRAMAS INFORMATIVOS TRANSMITIDOS EN TELEVISIÓN, EMITIDO Y REGUARDADO POR LA DIRECCIÓN DE NOTICIAS; SE PUEDEN CONSULTAR EN WWW.SETPUEBLA.MX, EN EL APARTADO TRANSPARENCIA, EN LA PESTAÑA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES, ENCONTRARÁ MEDIOS DE VERIFICACIÓN. | | LA SEÑAL DE TELEVISIÓN SE MANTIENE SIN CORTES DE LUZ DERIVADOS DE FENÓMENOS NATURALES COMO LLUVIAS, TEMBLORES Y CONTINGENCIAS SANITARIAS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA MENSUAL | META 100.00 |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| RESPONSABLE DEL PP | INSTANCIA EJECUTORA DEL PP | IMPORTE : \$ 21,820,947.00 |
|---|---|----------------------------|
| RAMO : 22 - ENTIDADES NO SECTORIZADAS | 120 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 21,820,947.00 |
| INSTITUCIÓN : 120 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | | |
| UNIDAD RESPONSABLE : DA3M - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO : REPRESENTANTES DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE LA CIUDADANÍA. | | |

ALINEACIÓN

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE: 05 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: 05 CONTRIBUIR A UN GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

ESTRATEGIA: 03 FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: 01 MEJORAR LOS PROCESOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y DE DESEMPEÑO.

LÍNEA DE ACCIÓN: 02 FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

LÍNEA DE ACCIÓN: 04 PROMOVER ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA ÉTICA E INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LÍNEA DE ACCIÓN: 05 FORTALECER LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL : 19 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE LA MIR

| FIN | | | | |
|--|--|---|-----------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES. | TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN ESTATAL POR CADA 100 MIL HABITANTES. | ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG), INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. HTTP://WWW.INEGI.ORG.MX/ , SIGUIENDO LA RUTA: ESTADÍSTICA; TEMAS: GOBIERNO; CALIDAD GUBERNAMENTAL; PROYECTOS RELACIONADOS | | LOS CIUDADANOS DENUNCIAN LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS QUE SON VÍCTIMAS. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA BIENAL | META 15,693.00 |

| PROPÓSITO | | | | |
|--|---|--|----------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CUENTA CON MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DISUASIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS. | PORCENTAJE DE MECANISMOS GENERADOS SOBRE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DISUASIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR. | INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | | LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ COORDINADOR CUENTAN CON INSUMOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA ANUAL | META 100.00 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

G005 - APOYO AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

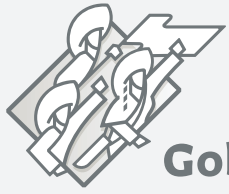
| COMPONENTE 1 | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE INTERCONEXIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA A LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO REALIZADAS. | PORCENTAJE DE SISTEMAS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL CON INTERCONEXIÓN ESTABLECIDA. | MEMORIA TÉCNICA DE LAS PRUEBAS DE INTERCONEXIÓN ESTABLECIDAS, UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA DIGITAL | | LOS ENTES PÚBLICOS PARTICIPAN PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN VINCULADA. |
| | TIPO ESTRATÉGICO | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 20.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 2 | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PRESENTADA. | PORCENTAJE DE AVANCE EN EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. | DOCUMENTO DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DISEÑADA POR LA UNIDAD DE RIESGOS, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS | | LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA APRUEBAN EL DOCUMENTO DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICACIA | FRECUENCIA SEMESTRAL | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |

| COMPONENTE 3 | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | SUPUESTO |
| ACCIONES DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN CON ENTES PÚBLICOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CÁMARAS EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DISUASIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS REALIZADAS. | PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y/O VINCULACIÓN REALIZADOS. | REPORTES Y DOCUMENTOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES | | LOS REPRESENTANTES DE LOS ENTES PÚBLICOS ENCARGADOS DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE LA CIUDADANÍA APRUEBAN LAS ACTIVIDADES DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CÁMARAS EMPRESARIALES Y ENTES PÚBLICOS. |
| | TIPO GESTIÓN | DIMENSIÓN EFICIENCIA | FRECUENCIA IRREGULAR | META 100.00 |
| | | | | MÉTODO DE CÁLCULO (V1/V2)*100 |



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

INICIATIVA DE LEY DE
EGRESOS
DEL ESTADO DE PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2021

TOMO 2:
*Información
Financiera Detallada*

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

TOMO 2

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

| | |
|----|---|
| 07 | GASTO PROGRAMABLE |
| 09 | <i>Información Consolidada del Gasto</i> |
| 11 | Clasificación Económica del Gasto |
| 13 | ▪ Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto |
| 15 | Clasificación Administrativa del Gasto |
| 17 | ▪ Clasificación Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto |
| 19 | ▪ Clasificación Administrativa por Finalidad del Gasto |
| 21 | ▪ Clasificación Administrativa por Tipo Ramo - Ramo - Institución |
| 25 | Clasificación Funcional del Gasto |
| 27 | ▪ Clasificación Funcional por Tipo y Rubro de Gasto |
| 31 | Clasificación Programática del Gasto (Tipología General) |
| 33 | ▪ Clasificación Programática por Tipo y Rubro de Gasto |

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

TOMO 2

39

Gasto Público de los Ramos Poderes

Ramos Específicos

- Estrategia Programática del Ramo

Instituciones

- Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto
- Clasificación Administrativa - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Funcional - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Programática - Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto
- Análítico de Plazas y Remuneraciones

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

TOMO 2

73

Gasto Público de los Ramos Autónomos

Ramos Específicos

- Estrategia Programática del Ramo

Instituciones

- Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto
- Clasificación Administrativa - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Funcional - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Programática - Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto
- Análítico de Plazas y Remuneraciones

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

155

Gasto Público de los Ramos Administrativos

Ramos Específicos

- Estrategia Programática del Ramo

Dependencia Coordinadora

- Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto
- Clasificación Administrativa - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Funcional - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Programática - Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto
- Análítico de Plazas y Remuneraciones

Entidades Sectorizadas al Ramo

- Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto
- Clasificación Administrativa - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Funcional - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Programática - Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto
- Flujo de Efectivo
- Análítico de Plazas y Remuneraciones

TOMO 2

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

| | |
|------|---|
| 1081 | <i>Gasto Público de los Ramos Generales</i> |
| 1083 | Provisiones Salariales y Económicas |
| 1085 | ▪ Provisiones Salariales y Económicas |
| 1087 | GASTO NO PROGRAMABLE |
| 1089 | Recursos Destinados a Municipios |
| 1097 | Deuda Pública |

TOMO 2



GASTO PROGRAMABLE

TOMO 2: Información Financiera Detallada

INFORMACIÓN CONSOLIDADA DEL GASTO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Información Consolidada del Gasto



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO (PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| TOTAL | 77,672,412,542 | 73,328,119,112 | 4,344,293,430 |
| SERVICIOS PERSONALES | 36,379,596,666 | 36,379,596,666 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,563,160,426 | 1,156,824,570 | 406,335,856 |
| SERVICIOS GENERALES | 4,804,270,388 | 4,804,270,388 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 30,976,771,115 | 29,918,270,978 | 1,058,500,137 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 45,037,400 | - | 45,037,400 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 2,053,074,632 | - | 2,053,074,632 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 1,850,501,915 | 1,069,156,510 | 781,345,405 |

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Información Consolidada del Gasto



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

(PESOS)

| Clasificación Administrativa / Tipo Ramo / Ramo | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 77,672,412,542 | 73,328,119,112 | 36,379,596,666 | 5,961,094,958 | 29,918,270,978 | 1,069,156,510 | 4,344,293,430 | 2,053,074,632 | 1,058,500,137 | 1,232,718,661 | - |
| PODER EJECUTIVO | 50,882,616,893 | 47,596,823,600 | 36,379,596,666 | 5,961,094,958 | 4,186,975,466 | 1,069,156,510 | 3,285,793,293 | 2,053,074,632 | - | 1,232,718,661 | - |
| RAMOS ADMINISTRATIVOS | 47,975,032,209 | 44,716,836,182 | 34,568,765,758 | 5,961,094,958 | 4,186,975,466 | - | 3,258,196,027 | 2,053,074,632 | - | 1,205,121,395 | - |
| EJECUTIVO DEL ESTADO | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBERNACIÓN | 451,087,662 | 451,087,662 | 361,128,763 | 72,716,958 | 17,241,941 | - | - | - | - | - | - |
| SEGURIDAD PÚBLICA | 3,457,066,189 | 3,457,066,189 | 1,938,635,214 | 1,493,424,197 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | - |
| FINANZAS | 3,519,972,356 | 3,519,972,356 | 424,199,201 | 1,298,979,320 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA | 156,499,916 | 156,499,916 | 129,609,605 | 21,182,739 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 32,990,922,172 | 32,990,922,172 | 30,772,269,338 | 1,480,911,140 | 737,741,694 | - | - | - | - | - | - |
| BIENESTAR | 855,533,477 | 404,160,221 | 62,669,752 | 336,320,495 | 5,169,974 | - | 451,373,256 | - | - | 451,373,256 | - |
| MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 120,385,975 | 120,385,975 | 39,190,022 | 76,292,048 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO RURAL | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | 62,553,830 | 42,897,362 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | - |
| TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 54,740,246 | 54,740,246 | 44,976,060 | 9,764,186 | - | - | - | - | - | - | - |
| ECONOMÍA | 466,871,566 | 466,871,566 | 42,303,040 | 39,959,000 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | - |
| CULTURA | 207,983,552 | 207,983,552 | 76,274,232 | 124,164,444 | 7,544,876 | - | - | - | - | - | - |
| TURISMO | 156,738,907 | 156,738,907 | 56,136,452 | 65,502,455 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA | 3,037,649,347 | 230,826,576 | 147,937,137 | 82,889,439 | - | - | 2,806,822,771 | 2,053,074,632 | - | 753,748,139 | - |
| MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 122,627,720 | 122,627,720 | 87,523,737 | 35,103,983 | - | - | - | - | - | - | - |
| IGUALDAD SUSTANTIVA | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRACIÓN | 885,235,260 | 885,235,260 | 197,019,191 | 688,216,069 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJERÍA JURÍDICA | 73,649,487 | 73,649,487 | 62,365,984 | 11,283,503 | - | - | - | - | - | - | - |
| RAMOS GENERALES | 2,907,584,684 | 2,879,987,418 | 1,810,830,908 | - | - | 1,069,156,510 | 27,597,266 | - | - | 27,597,266 | - |
| PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 2,907,584,684 | 2,879,987,418 | 1,810,830,908 | - | - | 1,069,156,510 | 27,597,266 | - | - | 27,597,266 | - |
| PODER LEGISLATIVO | 410,622,533 | 405,133,233 | - | - | 405,133,233 | - | 5,489,300 | - | 5,489,300 | - | - |
| RAMOS PODERES | 410,622,533 | 405,133,233 | - | - | 405,133,233 | - | 5,489,300 | - | 5,489,300 | - | - |
| PODER LEGISLATIVO | 410,622,533 | 405,133,233 | - | - | 405,133,233 | - | 5,489,300 | - | 5,489,300 | - | - |
| PODER JUDICIAL | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - | 915,527,352 | - | - | - | - | - | - |
| RAMOS PODERES | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - | 915,527,352 | - | - | - | - | - | - |
| PODER JUDICIAL | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - | 915,527,352 | - | - | - | - | - | - |
| ÓRGANOS AUTÓNOMOS | 1,932,134,707 | 1,931,219,863 | - | - | 1,931,219,863 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| RAMOS AUTÓNOMOS | 1,932,134,707 | 1,931,219,863 | - | - | 1,931,219,863 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 35,000,000 | 35,000,000 | - | - | 35,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO | 421,738,151 | 421,738,151 | - | - | 421,738,151 | - | - | - | - | - | - |
| TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 18,924,537 | 18,924,537 | - | - | 18,924,537 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - | 19,486,073 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

(PESOS)

| Clasificación Administrativa / Tipo Ramo / Ramo | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - | - | 1,383,996,226 | - | - | - | - | - | - |
| TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | 52,989,720 | 52,074,876 | - | - | 52,074,876 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS | 23,531,511,057 | 22,479,415,064 | - | - | 22,479,415,064 | - | 1,052,095,993 | - | 1,052,095,993 | - | - |
| RAMOS ADMINISTRATIVOS | 23,531,511,057 | 22,479,415,064 | - | - | 22,479,415,064 | - | 1,052,095,993 | - | 1,052,095,993 | - | - |
| GOBERNACIÓN | 79,000,322 | 79,000,322 | - | - | 79,000,322 | - | - | - | - | - | - |
| SEGURIDAD PÚBLICA | 349,340,304 | 349,340,304 | - | - | 349,340,304 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 9,514,027,986 | 9,511,370,908 | - | - | 9,511,370,908 | - | 2,657,078 | - | 2,657,078 | - | - |
| SALUD | 11,290,346,983 | 11,279,355,247 | - | - | 11,279,355,247 | - | 10,991,736 | - | 10,991,736 | - | - |
| BIENESTAR | 4,750,811 | 4,750,811 | - | - | 4,750,811 | - | - | - | - | - | - |
| TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 108,664,128 | 108,664,128 | - | - | 108,664,128 | - | - | - | - | - | - |
| ECONOMÍA | 150,627,700 | 140,603,964 | - | - | 140,603,964 | - | 10,023,736 | - | 10,023,736 | - | - |
| CULTURA | 90,117,412 | 90,117,412 | - | - | 90,117,412 | - | - | - | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA | 1,148,282,362 | 120,617,520 | - | - | 120,617,520 | - | 1,027,664,842 | - | 1,027,664,842 | - | - |
| MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 519,012,231 | 519,012,231 | - | - | 519,012,231 | - | - | - | - | - | - |
| ENTIDADES NO SECTORIZADAS | 277,340,818 | 276,582,217 | - | - | 276,582,217 | - | 758,601 | - | 758,601 | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FINALIDAD DEL GASTO (PESOS)

| Clasificación Administrativa / Tipo Ramo / Ramo | Total | Gobierno | Desarrollo Social | Desarrollo Económico |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| TOTAL | 77,672,412,542 | 15,597,759,259 | 58,792,855,418 | 3,281,797,865 |
| PODER EJECUTIVO | 50,882,616,893 | 11,616,138,603 | 36,678,924,952 | 2,587,553,338 |
| RAMOS ADMINISTRATIVOS | 47,975,032,209 | 8,736,151,185 | 36,678,924,952 | 2,559,956,072 |
| EJECUTIVO DEL ESTADO | 46,130,479 | 46,130,479 | - | - |
| GOBERNACIÓN | 451,087,662 | 451,087,662 | - | - |
| SEGURIDAD PÚBLICA | 3,457,066,189 | 3,457,066,189 | - | - |
| FINANZAS | 3,519,972,356 | 3,519,972,356 | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA | 156,499,916 | 156,499,916 | - | - |
| EDUCACIÓN | 32,990,922,172 | - | 32,990,922,172 | - |
| BIENESTAR | 855,533,477 | - | 855,533,477 | - |
| MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 120,385,975 | - | 120,385,975 | - |
| DESARROLLO RURAL | 1,272,425,309 | - | - | 1,272,425,309 |
| TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 54,740,246 | - | - | 54,740,246 |
| ECONOMÍA | 466,871,566 | - | - | 466,871,566 |
| CULTURA | 207,983,552 | - | 190,637,150 | 17,346,402 |
| TURISMO | 156,738,907 | - | - | 156,738,907 |
| INFRAESTRUCTURA | 3,037,649,347 | 146,509,836 | 2,421,933,589 | 469,205,922 |
| MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 122,627,720 | - | - | 122,627,720 |
| IGUALDAD SUSTANTIVA | 99,512,589 | - | 99,512,589 | - |
| ADMINISTRACIÓN | 885,235,260 | 885,235,260 | - | - |
| CONSEJERÍA JURÍDICA | 73,649,487 | 73,649,487 | - | - |
| RAMOS GENERALES | 2,907,584,684 | 2,879,987,418 | - | 27,597,266 |
| PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 2,907,584,684 | 2,879,987,418 | - | 27,597,266 |
| PODER LEGISLATIVO | 410,622,533 | 410,622,533 | - | - |
| RAMOS PODERES | 410,622,533 | 410,622,533 | - | - |
| PODER LEGISLATIVO | 410,622,533 | 410,622,533 | - | - |
| PODER JUDICIAL | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - |
| RAMOS PODERES | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - |
| PODER JUDICIAL | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - |
| ÓRGANOS AUTÓNOMOS | 1,932,134,707 | 1,932,134,707 | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FINALIDAD DEL GASTO (PESOS)

| Clasificación Administrativa / Tipo Ramo / Ramo | Total | Gobierno | Desarrollo Social | Desarrollo Económico |
|---|-----------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|
| RAMOS AUTÓNOMOS | 1,932,134,707 | 1,932,134,707 | - | - |
| COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 35,000,000 | 35,000,000 | - | - |
| INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO | 421,738,151 | 421,738,151 | - | - |
| TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 18,924,537 | 18,924,537 | - | - |
| INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - | - |
| TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | 52,989,720 | 52,989,720 | - | - |
| ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS | 23,531,511,057 | 723,336,064 | 22,113,930,466 | 694,244,527 |
| RAMOS ADMINISTRATIVOS | 23,531,511,057 | 723,336,064 | 22,113,930,466 | 694,244,527 |
| GOBERNACIÓN | 79,000,322 | 30,178,698 | 48,821,624 | - |
| SEGURIDAD PÚBLICA | 349,340,304 | 349,340,304 | - | - |
| EDUCACIÓN | 9,514,027,986 | - | 9,514,027,986 | - |
| SALUD | 11,290,346,983 | - | 11,290,346,983 | - |
| BIENESTAR | 4,750,811 | - | 4,750,811 | - |
| TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 108,664,128 | - | - | 108,664,128 |
| ECONOMÍA | 150,627,700 | 66,476,244 | 17,583,288 | 66,568,168 |
| CULTURA | 90,117,412 | - | 90,117,412 | - |
| INFRAESTRUCTURA | 1,148,282,362 | - | 1,148,282,362 | - |
| MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 519,012,231 | - | - | 519,012,231 |
| ENTIDADES NO SECTORIZADAS | 277,340,818 | 277,340,818 | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR TIPO RAMO - RAMO - INSTITUCIÓN (PESOS)

| Clasificación Administrativa / Tipo Ramo / Ramo | Importe |
|---|-----------------------|
| TOTAL | 77,672,412,542 |
| RAMOS PODERES | 1,326,149,885 |
| PODER LEGISLATIVO | 410,622,533 |
| PODER LEGISLATIVO | 410,622,533 |
| PODER JUDICIAL | 915,527,352 |
| PODER JUDICIAL | 915,527,352 |
| RAMOS AUTÓNOMOS | 1,932,134,707 |
| COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 35,000,000 |
| COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 35,000,000 |
| INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO | 421,738,151 |
| INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO | 421,738,151 |
| TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 18,924,537 |
| TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 18,924,537 |
| INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA | 19,486,073 |
| INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA | 19,486,073 |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 1,383,996,226 |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 1,383,996,226 |
| TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | 52,989,720 |
| TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | 52,989,720 |
| RAMOS ADMINISTRATIVOS | 71,506,543,266 |
| EJECUTIVO DEL ESTADO | 46,130,479 |
| EJECUTIVO DEL ESTADO | 46,130,479 |
| GOBERNACIÓN | 530,087,984 |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 451,087,662 |
| INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE | 48,821,624 |
| COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 30,178,698 |
| SEGURIDAD PÚBLICA | 3,806,406,493 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 3,457,066,189 |
| CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 349,340,304 |
| FINANZAS | 3,519,972,356 |
| SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | 3,519,972,356 |
| FUNCIÓN PÚBLICA | 156,499,916 |
| SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 156,499,916 |
| EDUCACIÓN | 42,504,950,158 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 32,990,922,172 |
| COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA | 722,943,384 |
| COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 193,014,360 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR TIPO RAMO - RAMO - INSTITUCIÓN (PESOS)

| Clasificación Administrativa / Tipo Ramo / Ramo | Importe |
|--|-----------------------|
| CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | 49,166,792 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN | 24,843,341 |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 150,352,013 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO | 19,387,609 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO | 30,514,557 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA | 30,882,266 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 15,885,832 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN | 39,624,798 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA | 34,985,172 |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 76,157,785 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO | 104,842,868 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS | 68,027,632 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA | 265,772,780 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO | 95,260,016 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO | 30,727,761 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES | 27,103,023 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA | 24,283,709 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ | 85,795,871 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN | 26,669,763 |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA | 64,286,205 |
| UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 45,845,810 |
| UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN | 33,964,084 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL | 20,697,259 |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC | 30,990,154 |
| UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA | 33,822,795 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN | 14,975,301 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA | 14,399,023 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN | 69,918,336 |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA | 23,534,016 |
| COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA | 190,520,986 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC | 11,665,115 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA | 13,408,858 |
| INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | 8,038,002 |
| BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA | 6,754,056,325 |
| UNIVERSIDAD DE LA SALUD | 47,968,949 |
| INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD | 19,695,436 |
| SALUD | 11,290,346,983 |
| SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | 10,251,092,288 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR TIPO RAMO - RAMO - INSTITUCIÓN (PESOS)

| Clasificación Administrativa / Tipo Ramo / Ramo | Importe |
|---|---------------|
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 1,039,254,695 |
| BIENESTAR | 860,284,288 |
| SECRETARÍA DE BIENESTAR | 855,533,477 |
| FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA | 4,750,811 |
| MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 120,385,975 |
| SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 120,385,975 |
| DESARROLLO RURAL | 1,272,425,309 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 1,272,425,309 |
| TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 163,404,374 |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA | 102,117,724 |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 6,546,404 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO | 54,740,246 |
| ECONOMÍA | 617,499,266 |
| FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA | 17,583,288 |
| CIUDAD MODELO | 66,476,244 |
| SECRETARÍA DE ECONOMÍA | 466,871,566 |
| AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | 66,568,168 |
| CULTURA | 298,100,964 |
| MUSEOS PUEBLA | 90,117,412 |
| SECRETARÍA DE CULTURA | 207,983,552 |
| TURISMO | 156,738,907 |
| SECRETARÍA DE TURISMO | 156,738,907 |
| INFRAESTRUCTURA | 4,185,931,709 |
| COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 264,627,367 |
| COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 883,654,995 |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | 3,037,649,347 |
| MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 641,639,951 |
| CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA | 519,012,231 |
| SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | 122,627,720 |
| IGUALDAD SUSTANTIVA | 99,512,589 |
| SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 99,512,589 |
| ADMINISTRACIÓN | 885,235,260 |
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 885,235,260 |
| CONSEJERÍA JURÍDICA | 73,649,487 |
| CONSEJERÍA JURÍDICA | 73,649,487 |
| ENTIDADES NO SECTORIZADAS | 277,340,818 |
| SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES | 77,460,767 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL | 137,829,560 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR TIPO RAMO - RAMO - INSTITUCIÓN (PESOS)

| Clasificación Administrativa / Tipo Ramo / Ramo | Importe |
|---|----------------------|
| SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 21,820,947 |
| INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 40,229,544 |
| RAMOS GENERALES | 2,907,584,684 |
| PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 2,907,584,684 |
| SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | 2,907,584,684 |

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Información Consolidada del Gasto



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR TIPO Y RUBRO DE GASTO (FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN)

(PESOS)

| FN | FUN | SF | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-----|----|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | | | 77,672,412,542 | 73,328,119,112 | 36,379,596,666 | 5,961,094,958 | 29,918,270,978 | 1,069,156,510 | 4,344,293,430 | 2,053,074,632 | 1,058,500,137 | 1,232,718,661 | - |
| GOBIERNO | | | 15,597,759,259 | 15,441,300,480 | 4,950,986,909 | 3,611,972,760 | 5,809,184,301 | 1,069,156,510 | 156,458,779 | 139,272,298 | 17,186,481 | - | - |
| LEGISLACIÓN | | | 352,173,487 | 347,734,838 | - | - | 347,734,838 | - | 4,438,649 | - | 4,438,649 | - | - |
| LEGISLACIÓN | | | 211,650,615 | 209,805,165 | - | - | 209,805,165 | - | 1,845,450 | - | 1,845,450 | - | - |
| FISCALIZACIÓN | | | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - | - |
| JUSTICIA | | | 2,175,570,033 | 2,174,655,189 | 8,223,106 | 1,811,595 | 2,164,620,488 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | | | 861,432,310 | 860,517,466 | - | - | 860,517,466 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| PROCURACIÓN DE JUSTICIA | | | 1,276,093,475 | 1,276,093,475 | 5,796,506 | 749,918 | 1,269,547,051 | - | - | - | - | - | - |
| DERECHOS HUMANOS | | | 38,044,248 | 38,044,248 | 2,426,600 | 1,061,677 | 34,555,971 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | | | 1,815,796,355 | 1,805,772,619 | 589,162,251 | 735,280,852 | 481,329,516 | - | 10,023,736 | - | 10,023,736 | - | - |
| GUBERNATURA | | | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| POLÍTICA INTERIOR | | | 151,156,605 | 151,156,605 | 129,668,481 | 21,488,124 | - | - | - | - | - | - | - |
| PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO | | | 2,280,422 | 2,280,422 | 1,868,745 | 411,677 | - | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA | | | 178,320,863 | 178,320,863 | 129,609,605 | 21,182,739 | 27,528,519 | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS JURÍDICOS | | | 150,202,578 | 150,202,578 | 127,948,533 | 22,254,045 | - | - | - | - | - | - | - |
| ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES | | | 397,348,489 | 397,348,489 | - | - | 397,348,489 | - | - | - | - | - | - |
| POBLACIÓN | | | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| TERRITORIO | | | 2,301,078 | 2,301,078 | 1,298,130 | 1,002,948 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS | | | 887,265,598 | 877,241,862 | 178,506,489 | 642,282,865 | 56,452,508 | - | 10,023,736 | - | 10,023,736 | - | - |
| ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | | | 6,264,487,185 | 6,264,487,185 | 2,156,145,653 | 1,242,391,187 | 1,796,793,835 | 1,069,156,510 | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS FINANCIEROS | | | 73,336,298 | 73,336,298 | 23,471,134 | 49,865,164 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS HACENDARIOS | | | 6,191,150,887 | 6,191,150,887 | 2,132,674,519 | 1,192,526,023 | 1,796,793,835 | 1,069,156,510 | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | | | 3,918,131,616 | 3,778,859,318 | 1,956,488,077 | 1,431,139,165 | 391,232,076 | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| POLICÍA | | | 3,155,992,835 | 3,155,992,835 | 1,807,158,034 | 1,323,828,023 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | - |
| PROTECCIÓN CIVIL | | | 123,604,343 | 123,604,343 | 104,615,810 | 17,903,539 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD | | | 289,194,134 | 149,921,836 | 44,714,233 | 89,407,603 | 15,800,000 | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | 349,340,304 | 349,340,304 | - | - | 349,340,304 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | | | 1,071,600,583 | 1,069,791,331 | 240,967,822 | 201,349,961 | 627,473,548 | - | 1,809,252 | - | 1,809,252 | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | | | 707,139,911 | 706,089,260 | 205,295,130 | 147,567,925 | 353,226,205 | - | 1,050,651 | - | 1,050,651 | - | - |
| SERVICIOS ESTADÍSTICOS | | | 6,557,292 | 6,557,292 | 3,140,622 | 3,416,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS | | | 215,290,327 | 214,531,726 | - | - | 214,531,726 | - | 758,601 | - | 758,601 | - | - |
| ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL | | | 31,599,124 | 31,599,124 | 11,401,997 | 711,054 | 19,486,073 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS | | | 111,013,929 | 111,013,929 | 21,130,073 | 49,654,312 | 40,229,544 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | | | 58,792,855,418 | 54,929,350,271 | 31,030,817,705 | 2,070,935,059 | 21,827,597,507 | - | 3,863,505,147 | 1,617,070,096 | 1,041,313,656 | 1,205,121,395 | - |
| PROTECCIÓN AMBIENTAL | | | 245,970,692 | 124,070,674 | 40,381,077 | 76,530,544 | 7,159,053 | - | 121,900,018 | - | 33,778,418 | 88,121,600 | - |
| ADMINISTRACIÓN DEL AGUA | | | 1,429,551 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR TIPO Y RUBRO DE GASTO (FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN)

(PESOS)

| FN | FUN | SF | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|----|--|----|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| | ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | | 124,155,166 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 121,900,018 | - | 33,778,418 | 88,121,600 | - |
| | PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE | | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | - |
| | OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL | | 113,959,388 | 113,959,388 | 34,619,524 | 74,435,959 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | - |
| | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | | 2,475,567,776 | 108,661,065 | 34,812,798 | 10,106,296 | 63,741,971 | - | 2,366,906,711 | 1,062,720,987 | 187,185,929 | 1,116,999,795 | - |
| | URBANIZACIÓN | | 1,812,353,994 | 24,527,318 | - | 6,944,030 | 17,583,288 | - | 1,787,826,676 | 1,034,078,537 | - | 753,748,139 | - |
| | DESARROLLO COMUNITARIO | | 58,740,813 | 30,098,363 | 28,813,082 | 1,285,281 | - | - | 28,642,450 | 28,642,450 | - | - | - |
| | ABASTECIMIENTO DE AGUA | | 228,593,801 | 41,407,872 | - | - | 41,407,872 | - | 187,185,929 | - | 187,185,929 | - | - |
| | VIVIENDA | | 373,513,994 | 10,262,338 | 3,979,436 | 1,532,091 | 4,750,811 | - | 363,251,656 | - | - | 363,251,656 | - |
| | SERVICIOS COMUNALES | | 2,365,174 | 2,365,174 | 2,020,280 | 344,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| | SALUD | | 10,465,017,430 | 10,247,602,974 | 7,067,667 | 434,755 | 10,240,100,552 | - | 217,414,456 | 206,422,720 | 10,991,736 | - | - |
| | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | | 6,430,098,076 | 6,419,106,340 | - | - | 6,419,106,340 | - | 10,991,736 | - | 10,991,736 | - | - |
| | GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD | | 215,702,642 | 9,279,922 | 7,067,667 | 434,755 | 1,777,500 | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| | RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD | | 110,726,609 | 110,726,609 | - | - | 110,726,609 | - | - | - | - | - | - |
| | PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | 3,708,490,103 | 3,708,490,103 | - | - | 3,708,490,103 | - | - | - | - | - | - |
| | RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | | 595,715,388 | 247,788,999 | 49,349,645 | 103,962,545 | 94,476,809 | - | 347,926,389 | 347,926,389 | - | - | - |
| | DEPORTE Y RECREACIÓN | | 155,961,261 | 4,387,902 | 3,938,606 | 449,296 | - | - | 151,573,359 | 151,573,359 | - | - | - |
| | CULTURA | | 439,754,127 | 243,401,097 | 45,411,039 | 103,513,249 | 94,476,809 | - | 196,353,030 | 196,353,030 | - | - | - |
| | EDUCACIÓN | | 43,391,873,357 | 42,582,515,784 | 30,775,351,465 | 1,481,097,217 | 10,326,067,102 | - | 809,357,573 | - | 809,357,573 | - | - |
| | EDUCACIÓN BÁSICA | | 18,850,524,869 | 18,368,981,077 | 17,550,524,703 | 339,445,536 | 479,010,838 | - | 481,543,792 | - | 481,543,792 | - | - |
| | EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | | 1,169,703,854 | 1,117,498,555 | 611,263 | 6,097,151 | 1,110,790,141 | - | 52,205,299 | - | 52,205,299 | - | - |
| | EDUCACIÓN SUPERIOR | | 14,471,349,556 | 14,195,741,074 | 5,879,187,820 | 168,297,357 | 8,148,255,897 | - | 275,608,482 | - | 275,608,482 | - | - |
| | POSGRADO | | 68,981,482 | 68,981,482 | 1,010,117 | 184,486 | 67,786,879 | - | - | - | - | - | - |
| | EDUCACIÓN PARA ADULTOS | | 198,077,863 | 198,077,863 | 45,005,156 | 1,299,793 | 151,772,914 | - | - | - | - | - | - |
| | OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | | 8,633,235,733 | 8,633,235,733 | 7,299,012,406 | 965,772,894 | 368,450,433 | - | - | - | - | - | - |
| | PROTECCIÓN SOCIAL | | 1,419,008,399 | 1,419,008,399 | 44,378,486 | 335,193,970 | 1,039,435,943 | - | - | - | - | - | - |
| | ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN | | 730,088,518 | 730,088,518 | - | - | 730,088,518 | - | - | - | - | - | - |
| | OTROS GRUPOS VULNERABLES | | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| | OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL | | 589,407,292 | 589,407,292 | 666,554 | 279,574,561 | 309,166,177 | - | - | - | - | - | - |
| | OTROS ASUNTOS SOCIALES | | 199,702,376 | 199,702,376 | 79,476,567 | 63,609,732 | 56,616,077 | - | - | - | - | - | - |
| | OTROS ASUNTOS SOCIALES | | 199,702,376 | 199,702,376 | 79,476,567 | 63,609,732 | 56,616,077 | - | - | - | - | - | - |
| | DESARROLLO ECONÓMICO | | 3,281,797,865 | 2,957,468,361 | 397,792,052 | 278,187,139 | 2,281,489,170 | - | 324,329,504 | 296,732,238 | - | 27,597,266 | - |
| | ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | | 632,702,757 | 632,702,757 | 82,382,867 | 56,485,236 | 493,834,654 | - | - | - | - | - | - |
| | ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL | | 469,298,383 | 469,298,383 | 37,406,807 | 46,721,050 | 385,170,526 | - | - | - | - | - | - |
| | ASUNTOS LABORALES GENERALES | | 163,404,374 | 163,404,374 | 44,976,060 | 9,764,186 | 108,664,128 | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR TIPO Y RUBRO DE GASTO (FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN)

(PESOS)

| FN | FUN | SF | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|----|---|----|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| | AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA | | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | 62,553,830 | 42,897,362 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | - |
| | AGROPECUARIA | | 1,263,028,148 | 1,263,028,148 | 56,025,256 | 40,028,775 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | - |
| | AGROINDUSTRIAL | | 981,916 | 981,916 | 956,090 | 25,826 | - | - | - | - | - | - | - |
| | HIDROAGRÍCOLA | | 2,036,450 | 2,036,450 | 1,253,387 | 783,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| | APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO | | 6,378,795 | 6,378,795 | 4,319,097 | 2,059,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| | COMBUSTIBLES Y ENERGÍA | | 66,568,168 | 66,568,168 | - | - | 66,568,168 | - | - | - | - | - | - |
| | ELECTRICIDAD | | 66,568,168 | 66,568,168 | - | - | 66,568,168 | - | - | - | - | - | - |
| | TRANSPORTE | | 811,215,089 | 649,073,382 | 94,753,630 | 35,307,521 | 519,012,231 | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |
| | TRANSPORTE POR CARRETERA | | 703,662,969 | 541,521,262 | 9,738,321 | 12,770,710 | 519,012,231 | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |
| | OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE | | 107,552,120 | 107,552,120 | 85,015,309 | 22,536,811 | - | - | - | - | - | - | - |
| | COMUNICACIONES | | 25,415,347 | 25,415,347 | 23,645,900 | 1,769,447 | - | - | - | - | - | - | - |
| | COMUNICACIONES | | 25,415,347 | 25,415,347 | 23,645,900 | 1,769,447 | - | - | - | - | - | - | - |
| | TURISMO | | 298,170,551 | 163,580,020 | 62,791,462 | 65,688,558 | 35,100,000 | - | 134,590,531 | 134,590,531 | - | - | - |
| | TURISMO | | 298,170,551 | 163,580,020 | 62,791,462 | 65,688,558 | 35,100,000 | - | 134,590,531 | 134,590,531 | - | - | - |
| | OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS | | 175,300,644 | 147,703,378 | 71,664,363 | 76,039,015 | - | - | 27,597,266 | - | - | 27,597,266 | - |
| | OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS | | 175,300,644 | 147,703,378 | 71,664,363 | 76,039,015 | - | - | 27,597,266 | - | - | 27,597,266 | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO (TIPOLOGÍA GENERAL)

Información Consolidada del Gasto



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO (PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 77,672,412,542 | 73,328,119,112 | 36,379,596,666 | 5,961,094,958 | 29,918,270,978 | 1,069,156,510 | 4,344,293,430 | 2,053,074,632 | 1,058,500,137 | 1,232,718,661 | |
| PROGRAMAS | 77,672,412,542 | 73,328,119,112 | 36,379,596,666 | 5,961,094,958 | 29,918,270,978 | 1,069,156,510 | 4,344,293,430 | 2,053,074,632 | 1,058,500,137 | 1,232,718,661 | |
| SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | - |
| S SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | - |
| S001 DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 69,412,274,787 | 65,096,684,165 | 31,165,085,835 | 4,694,245,884 | 28,168,195,936 | 1,069,156,510 | 4,315,590,622 | 2,053,074,632 | 1,057,394,595 | 1,205,121,395 | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 54,267,087,156 | 53,581,100,739 | 27,157,672,386 | 2,580,089,235 | 23,843,339,118 | - | 685,986,417 | - | 234,613,161 | 451,373,256 | - |
| E001 GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO | 27,113,762 | 27,113,762 | 16,593,647 | 10,520,115 | - | - | - | - | - | - | - |
| E002 DEFENSORÍA PÚBLICA | 41,136,354 | 41,136,354 | 36,782,679 | 4,353,675 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 34,866,576 | 34,866,576 | 12,502,795 | 6,563,781 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | - |
| E004 PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD | 20,968,229 | 20,968,229 | 15,010,758 | 4,872,477 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | - |
| E005 GOBERNABILIDAD | 70,876,868 | 70,876,868 | 61,693,283 | 9,183,585 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 LEGALIDAD | 68,047,403 | 68,047,403 | 55,597,929 | 12,449,474 | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 DESARROLLO POLÍTICO | 14,501,578 | 14,501,578 | 10,316,261 | 4,185,317 | - | - | - | - | - | - | - |
| E008 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | - | - | - | - | - | - | - |
| E009 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | - | - | - | - | - | - | - |
| E010 PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MIGRANTE POBLANO | 48,821,624 | 48,821,624 | - | - | 48,821,624 | - | - | - | - | - | - |
| E011 ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS | 30,178,698 | 30,178,698 | - | - | 30,178,698 | - | - | - | - | - | - |
| E012 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 5,798,023 | 5,798,023 | 4,043,419 | 1,754,604 | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | 477,806,523 | 477,806,523 | 372,361,397 | 97,207,848 | 8,237,278 | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | 2,852,154,610 | 2,852,154,610 | 1,523,514,315 | 1,311,870,795 | 16,769,500 | - | - | - | - | - | - |
| E015 SEGURIDAD PÚBLICA | 320,534,848 | 320,534,848 | - | - | 320,534,848 | - | - | - | - | - | - |
| E017 MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD | 26,359,313 | 26,359,313 | - | 26,359,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| E018 IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL EN EL ESTADO DE PUEBLA | 87,822,517 | 87,822,517 | 67,348,855 | 20,473,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 EDUCACIÓN BÁSICA | 19,573,356,319 | 19,573,356,319 | 18,707,330,179 | 372,611,502 | 493,414,638 | - | - | - | - | - | - |
| E020 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 11,698,353 | 11,698,353 | 1,222,526 | 6,164,416 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - |
| E021 EDUCACIÓN SUPERIOR | 6,087,082,621 | 6,087,082,621 | 5,880,197,937 | 168,481,843 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 1,106,478,730 | 1,106,478,730 | - | - | 1,106,478,730 | - | - | - | - | - | - |
| E023 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 118,810,375 | 118,810,375 | - | - | 118,810,375 | - | - | - | - | - | - |
| E024 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS | 67,786,879 | 67,786,879 | - | - | 67,786,879 | - | - | - | - | - | - |
| E025 ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| E026 EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD | 19,695,436 | 19,695,436 | - | - | 19,695,436 | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|---|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E027 EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL | 36,598,118 | 36,598,118 | - | - | 36,598,118 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 345,947,270 | 345,521,542 | - | - | 345,521,542 | - | 425,728 | - | 425,728 | - | - | - |
| E029 SERVICIOS EDUCATIVOS EN DIFERENTES MODALIDADES | 76,157,785 | 76,157,785 | - | - | 76,157,785 | - | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 723,723,620 | 723,723,620 | - | - | 723,723,620 | - | - | - | - | - | - | - |
| E031 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA | 49,166,792 | 49,166,792 | - | - | 49,166,792 | - | - | - | - | - | - | - |
| E032 SERVICIOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| E033 EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CAMPO DE LA SALUD | 47,968,949 | 47,968,949 | - | - | 47,968,949 | - | - | - | - | - | - | - |
| E034 PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | 8,038,002 | 8,038,002 | - | - | 8,038,002 | - | - | - | - | - | - | - |
| E035 ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 150,352,013 | 150,352,013 | - | - | 150,352,013 | - | - | - | - | - | - | - |
| E040 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD | 1,579,834,260 | 1,568,842,524 | - | - | 1,568,842,524 | - | 10,991,736 | - | 10,991,736 | - | - | - |
| E041 INSABI, PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 | - | - | 4,472,014,677 | - | - | - | - | - | - | - |
| E042 PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | 4,086,739,242 | 4,086,739,242 | - | - | 4,086,739,242 | - | - | - | - | - | - | - |
| E046 PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO | 730,088,518 | 730,088,518 | - | - | 730,088,518 | - | - | - | - | - | - | - |
| E047 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR | 309,166,177 | 309,166,177 | - | - | 309,166,177 | - | - | - | - | - | - | - |
| E048 ACERCAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES | 46,179,562 | 46,179,562 | 7,444,011 | 38,735,551 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E049 DESARROLLO COMUNITARIO | 10,153,382 | 10,153,382 | 3,637,956 | 1,345,452 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - | - |
| E050 TRANSFORMAR TU VIVIENDA | 190,677,792 | 20,677,792 | 18,741,039 | 1,936,753 | - | - | 170,000,000 | - | - | - | 170,000,000 | - |
| E051 TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO | 283,888,374 | 2,515,118 | 1,191,055 | 1,324,063 | - | - | 281,373,256 | - | - | - | 281,373,256 | - |
| E052 CENTROS PREVENTIVOS DE BIENESTAR | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E053 REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA | 4,750,811 | 4,750,811 | - | - | 4,750,811 | - | - | - | - | - | - | - |
| E054 GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 21,341,734 | 21,341,734 | 11,221,332 | 7,820,402 | 2,300,000 | - | - | - | - | - | - | - |
| E055 GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 39,871,523 | 39,871,523 | 12,651,374 | 24,616,244 | 2,603,905 | - | - | - | - | - | - | - |
| E056 PROTECCIÓN FORESTAL | 34,058,086 | 34,058,086 | - | 34,058,086 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E057 MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO | 26,963,793 | 26,963,793 | 19,780,765 | 7,003,028 | 180,000 | - | - | - | - | - | - | - |
| E058 PROGRAMA GANADERO, APÍCOLA Y ACUÍCOLA | 6,169,445 | 6,169,445 | 3,002,183 | 3,167,262 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E059 IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA | 19,932,645 | 19,932,645 | 15,638,484 | 4,294,161 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E060 MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO | 20,327,072 | 20,327,072 | 4,319,097 | 16,007,975 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E062 CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO | 11,128,060 | 11,128,060 | 5,276,049 | 5,852,011 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 37,931,806 | 37,931,806 | 32,479,695 | 5,452,111 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E064 PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO | 5,832,228 | 5,832,228 | 5,082,298 | 749,930 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E065 FORMEMOS COOPERATIVA | 506,310 | 506,310 | - | 506,310 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E067 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | 102,117,724 | 102,117,724 | - | - | 102,117,724 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO (PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| E068 CONCILIACIÓN LABORAL EN CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN LOCAL | 6,546,404 | 6,546,404 | - | - | 6,546,404 | - | - | - | - | - | - |
| E069 EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 394,342,874 | 394,342,874 | 8,750,773 | 982,575 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | - |
| E070 ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO REGIONAL | 37,642,761 | 37,642,761 | 5,175,739 | 32,467,022 | - | - | - | - | - | - | - |
| E071 CONSTITUCIÓN DE RESERVA TERRITORIAL | 17,583,288 | 17,583,288 | - | - | 17,583,288 | - | - | - | - | - | - |
| E072 ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUSEOS | 90,117,412 | 90,117,412 | - | - | 90,117,412 | - | - | - | - | - | - |
| E073 PRODUCTOS TURÍSTICOS | 4,363,911 | 4,363,911 | 3,613,530 | 750,381 | - | - | - | - | - | - | - |
| E074 MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA | 5,889,730 | 5,889,730 | 3,539,298 | 2,350,432 | - | - | - | - | - | - | - |
| E075 PRESTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO | 39,007,872 | 39,007,872 | - | - | 39,007,872 | - | - | - | - | - | - |
| E076 CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| E077 AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO | 223,219,495 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 220,964,347 | - | 220,964,347 | - | - |
| E078 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 76,954,500 | 76,954,500 | - | - | 76,954,500 | - | - | - | - | - | - |
| E080 PROGRAMA DE MOVILIDAD | 10,375,788 | 10,375,788 | 8,807,363 | 1,568,425 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 83,800,889 | 83,800,889 | 62,994,537 | 20,806,352 | - | - | - | - | - | - | - |
| E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES | 33,602,315 | 33,602,315 | 15,737,212 | 17,683,855 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| E083 INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | - | - | - | - | - | - | - |
| E084 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 12,113,051 | 12,113,051 | 11,401,997 | 711,054 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 54,949,752 | 54,949,752 | 51,266,120 | 3,683,632 | - | - | - | - | - | - | - |
| E086 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| E087 COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL Y AGENDA DIGITAL | 137,829,560 | 137,829,560 | - | - | 137,829,560 | - | - | - | - | - | - |
| E088 DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 40,229,544 | 40,229,544 | - | - | 40,229,544 | - | - | - | - | - | - |
| E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 4,377,273 | 4,377,273 | - | - | 4,377,273 | - | - | - | - | - | - |
| E090 PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 1,269,547,051 | 1,269,547,051 | - | - | 1,269,547,051 | - | - | - | - | - | - |
| E095 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | 9,247,692 | 7,016,342 | - | - | 7,016,342 | - | 2,231,350 | - | 2,231,350 | - | - |
| F PROMOCIÓN Y FOMENTO | 1,890,892,434 | 1,890,133,833 | 1,590,732,614 | 181,257,755 | 118,143,464 | - | 758,601 | - | 758,601 | - | - |
| F001 EDUCACIÓN Y CULTURA INDÍGENA | 1,533,516,704 | 1,533,516,704 | 1,518,779,932 | 13,315,871 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - |
| F002 ATRACCIÓN DE INVERSIONES | 2,501,323 | 2,501,323 | 2,137,701 | 363,622 | - | - | - | - | - | - | - |
| F003 PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 67,122,554 | 67,122,554 | 30,085,147 | 33,864,584 | 3,172,823 | - | - | - | - | - | - |
| F004 PROGRAMA DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | 103,507,533 | 103,507,533 | 21,524,945 | 80,235,014 | 1,747,574 | - | - | - | - | - | - |
| F005 PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA | 106,783,553 | 106,783,553 | 18,204,889 | 53,478,664 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | - |
| F007 MODELOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL | 77,460,767 | 76,702,166 | - | - | 76,702,166 | - | 758,601 | - | 758,601 | - | - |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 3,540,526,446 | 3,540,526,446 | 206,106,485 | 673,418,795 | 2,661,001,166 | - | - | - | - | - | - |
| G001 RECAUDACIÓN EFICIENTE | 2,593,056,384 | 2,593,056,384 | 201,535,987 | 671,562,706 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|----------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| G003 FOMENTO Y VIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| G004 SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CUOTA | 519,012,231 | 519,012,231 | - | - | 519,012,231 | - | - | - | - | - | - | - |
| G005 APOYO AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN | 21,820,947 | 21,820,947 | - | - | 21,820,947 | - | - | - | - | - | - | - |
| G006 VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 380,342,138 | 380,342,138 | - | - | 380,342,138 | - | - | - | - | - | - | - |
| G007 EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | - | - |
| G008 VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| K PROYECTOS DE INVERSIÓN | 3,693,831,667 | 80,308,401 | 71,021,267 | 9,287,134 | - | - | 3,613,523,266 | 2,053,074,632 | 806,700,495 | 753,748,139 | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 1,063,220,793 | 44,224,698 | 41,728,892 | 2,495,806 | - | - | 1,018,996,095 | 1,018,996,095 | - | - | - | - |
| K002 IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 1,801,302,407 | 13,475,731 | 7,299,107 | 6,176,624 | - | - | 1,787,826,676 | 1,034,078,537 | - | 753,748,139 | - | - |
| K003 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO | 806,700,495 | - | - | - | - | - | 806,700,495 | - | 806,700,495 | - | - | - |
| K004 INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR | 22,607,972 | 22,607,972 | 21,993,268 | 614,704 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 1,861,851,517 | 1,861,851,517 | 328,722,175 | 1,250,192,965 | 282,936,377 | - | - | - | - | - | - | - |
| P002 CONDUCCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P003 COORDINACIÓN DE ACCIONES EMANADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 28,805,456 | 28,805,456 | - | - | 28,805,456 | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 697,835,566 | 697,835,566 | 112,167,933 | 508,831,489 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | - | - |
| P005 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 34,621,856 | 34,621,856 | 14,034,207 | 20,587,649 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P006 EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN | 2,032,904 | 2,032,904 | 1,927,710 | 105,194 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P007 RECTORÍA EN SALUD | 110,726,609 | 110,726,609 | - | - | 110,726,609 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 26,373,136 | 26,373,136 | 18,732,608 | 7,640,528 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P009 FOMENTO DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE | 66,568,168 | 66,568,168 | - | - | 66,568,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 43,848,311 | 43,848,311 | 18,158,556 | 25,689,755 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P011 FORTALECIMIENTO A LA MEJORA REGULATORIA | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P012 DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL | 219,261,187 | 219,261,187 | 27,031,470 | 192,229,717 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 623,698,983 | 623,698,983 | 129,781,868 | 493,917,115 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| R ESPECÍFICOS | 4,158,085,567 | 4,142,763,229 | 1,810,830,908 | - | 1,262,775,811 | 1,069,156,510 | 15,322,338 | - | 15,322,338 | - | - | - |
| R001 SISTEMA PARLAMENTARIO | 211,650,615 | 209,805,165 | - | - | 209,805,165 | - | 1,845,450 | - | 1,845,450 | - | - | - |
| R002 FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - | - | - |
| R003 SISTEMA DE JUSTICIA | 808,442,590 | 808,442,590 | - | - | 808,442,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| R004 DESARROLLO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DE CIUDAD MODELO | 66,476,244 | 56,452,508 | - | - | 56,452,508 | - | 10,023,736 | - | 10,023,736 | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO (PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| R005 PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| R007 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 49,805,828 | 48,945,875 | - | - | 48,945,875 | - | 859,953 | - | 859,953 | - | - |
| R008 PROVISIONES PARA PROGRAMA SALARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 1,810,830,908 | 1,810,830,908 | 1,810,830,908 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| R009 PROVISIONES PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES | 1,069,156,510 | 1,069,156,510 | - | - | - | 1,069,156,510 | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 7,065,746,372 | 7,064,640,830 | 5,214,510,831 | 1,266,849,074 | 583,280,925 | - | 1,105,542 | - | 1,105,542 | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 6,952,990,002 | 6,951,884,460 | 5,113,193,899 | 1,261,117,208 | 577,573,353 | - | 1,105,542 | - | 1,105,542 | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 6,899,790,341 | 6,899,530,400 | 5,113,193,899 | 1,261,117,208 | 525,219,293 | - | 259,941 | - | 259,941 | - | - |
| M002 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - | - |
| O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN | 112,756,370 | 112,756,370 | 101,316,932 | 5,731,866 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| O001 INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 22,338,739 | 22,338,739 | 21,241,589 | 1,097,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| O002 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS | 11,480,469 | 11,480,469 | 10,666,746 | 813,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| O003 FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 78,937,162 | 78,937,162 | 69,408,597 | 3,820,993 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| COMPROMISOS | 27,597,266 | - | - | - | - | - | 27,597,266 | - | - | 27,597,266 | - |
| N DESASTRES NATURALES | 27,597,266 | - | - | - | - | - | 27,597,266 | - | - | 27,597,266 | - |
| N001 FONDO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES | 27,597,266 | - | - | - | - | - | 27,597,266 | - | - | 27,597,266 | - |

GASTO PÚBLICO DE LOS RAMOS PODERES

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

RAMO: 01 PODER LEGISLATIVO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

El H. Congreso del Estado tiene como misión promover un orden justo en la sociedad legislando dentro de un marco legal integral de valores y principios éticos, atendiendo a las demandas de la sociedad y ajustándose a la realidad imperante para responder a las exigencias que la sociedad demanda para generar credibilidad y confianza en el ciudadano.

La Auditoría Superior del Estado tiene como misión fiscalizar la cuenta pública estatal y municipal de manera autónoma e imparcial, mediante la revisión del uso de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos, basada en los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED) establece cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; 4. Disminución de las Desigualdades y el Eje Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente. Incorpora cuatro Ejes Transversales: Infraestructura, Pueblos Originarios, Igualdad Sustantiva, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático.

En este contexto, el Programa Presupuestario del Ramo 01 Sistema Parlamentario se enmarcan en el primer Eje: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, en donde se busca la adecuación del marco jurídico de manera congruente con la problemática imperante y siempre cambiante, para contribuir de manera permanente y justa al desarrollo del Estado y al bienestar de la sociedad. Legislar con responsabilidad, equidad, espíritu social y humano.

El Programa Presupuestario de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, queda enmarcado en el eje 5. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

R001 Sistema Parlamentario: está dirigido a todos los habitantes del Estado de Puebla para tener un marco jurídico práctico y adecuado a las necesidades contemporáneas.

R002 Fiscalización Superior, el cual está dirigido a los Entes Fiscalizados, que son los que están identificados por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



SÍNTESIS

ACCIONES Y PROYECTOS PARA DESARROLLAR

Consolidarse a la LX Legislatura, con un enfoque moderno acorde a los tiempos que vive el Estado y el país, donde se den las condiciones y oportunidades equitativas para hombres y mujeres para que representen los intereses de la sociedad poblana atendiendo a la transparencia y legislando con responsabilidad, cubriendo las necesidades de la misma y generando credibilidad en el ejercicio legislativo.

Ser un referente en fiscalización efectiva, enmarcados en prácticas reconocidas a nivel nacional e internacional, que fortalezca la confianza de la sociedad en la rendición de cuentas y genere valor público.

METAS PARA ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Contribuir a la promoción del goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos, entre hombres y mujeres del Estado, con base en un marco jurídico práctico y adecuado a las necesidades contemporáneas.

La ciudadanía poblana cuenta con un marco jurídico simplificado, adecuado y fortalecido en el proceso legislativo que de este emana.

Asegurar que los resultados de la fiscalización superior permitan el control de los recursos públicos y la mejora en la gestión pública, como proporcionar certidumbre a los entes auditados y garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de manera ordenada, sistemática e integral en el Estado de Puebla.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercer el presupuesto con el objetivo fundamental de asegurar que los recursos financieros asignados al H. Congreso del Estado se ejerzan con criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad, así como, con legalidad y transparencia.

Ejercer el presupuesto dando cumplimiento a los objetivos y metas señaladas con el propósito fundamental de asegurar que los recursos financieros asignados a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se ejerzan con criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad, así como, con legalidad y transparencia.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 216,900,000 | 214,849,500 | 2,050,500 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 216,900,000 | 214,849,500 | 2,050,500 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 216,900,000 | 214,849,500 | - | - | 214,849,500 | - | 2,050,500 | - | 2,050,500 | - | - |
| HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA | | 169,655,519 | 169,450,469 | - | - | 169,450,469 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 169,655,519 | 169,450,469 | - | - | 169,450,469 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA | | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA | | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIOECONÓMICAS | | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| SECRETARÍA GENERAL | | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGISLATIVOS | | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIO Y PROYECTOS LEGISLATIVOS | | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN | | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| R001 | SISTEMA PARLAMENTARIO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 216.900.000 | 214.849.500 | - | - | 214.849.500 | - | 2.050.500 | - | 2.050.500 | - | - |
| GOBIERNO | 216.900.000 | 214.849.500 | - | - | 214.849.500 | - | 2.050.500 | - | 2.050.500 | - | - |
| LEGISLACIÓN | 211,650,615 | 209,805,165 | - | - | 209,805,165 | - | 1,845,450 | - | 1,845,450 | - | - |
| LEGISLACIÓN | 211,650,615 | 209,805,165 | - | - | 209,805,165 | - | 1,845,450 | - | 1,845,450 | - | - |
| R001 SISTEMA PARLAMENTARIO | 211,650,615 | 209,805,165 | - | - | 209,805,165 | - | 1,845,450 | - | 1,845,450 | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| LLEVAR A CABO EL PROCESO LEGISLATIVO | 206,401,228 | 204,760,828 | - | - | 204,760,828 | - | 1,640,400 | - | 1,640,400 | - | - |
| HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA | 169,655,519 | 169,450,469 | - | - | 169,450,469 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIOECONÓMICAS | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| SECRETARÍA GENERAL | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGISLATIVOS | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIO Y PROYECTOS LEGISLATIVOS | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 216,900,000 | 214,849,500 | - | - | 214,849,500 | - | 2,050,500 | - | 2,050,500 | - | - |
| PROGRAMAS | 216,900,000 | 214,849,500 | - | - | 214,849,500 | - | 2,050,500 | - | 2,050,500 | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 211,650,615 | 209,805,165 | - | - | 209,805,165 | - | 1,845,450 | - | 1,845,450 | - | - |
| R ESPECÍFICOS | 211,650,615 | 209,805,165 | - | - | 209,805,165 | - | 1,845,450 | - | 1,845,450 | - | - |
| R001 SISTEMA PARLAMENTARIO | 211,650,615 | 209,805,165 | - | - | 209,805,165 | - | 1,845,450 | - | 1,845,450 | - | - |
| 1000 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA | 169,655,519 | 169,450,469 | - | - | 169,450,469 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1001 UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1002 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1003 UNIDAD DE TRANSPARENCIA | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1004 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIOECONÓMICAS | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1100 SECRETARÍA GENERAL | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1200 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGISLATIVOS | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1300 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIO Y PROYECTOS LEGISLATIVOS | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1400 DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN | 5,249,387 | 5,044,337 | - | - | 5,044,337 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |
| 1700 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 5,249,385 | 5,044,335 | - | - | 5,044,335 | - | 205,050 | - | 205,050 | - | - |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-----------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 187 | - | 89,965,576 | 71,309,347 | 16,223,587 | 5,973,794 | 4,922,590 | 471,062 | 4,856,141 | 2,432,642 |
| DIPUTADO | G0401 | 41 | - | 38,480,459 | 32,791,279 | 4,651,857 | 2,660,992 | 1,786,173 | 204,692 | - | 1,037,323 |
| OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO | G0305 | 1 | - | 1,277,203 | 1,063,735 | 179,411 | 100,186 | 71,518 | 7,707 | - | 34,058 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 7 | - | 6,549,235 | 5,574,861 | 797,870 | 454,316 | 308,607 | 34,947 | - | 176,504 |
| COORDINADOR REGIONAL | G0511 | 11 | - | 7,520,899 | 6,464,123 | 852,725 | 478,352 | 337,577 | 36,796 | - | 204,051 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 1 | - | 247,842 | 195,818 | 45,582 | 24,792 | 18,884 | 1,907 | - | 6,441 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 588,874 | 495,786 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 15,788 |
| SUPERVISOR *A* | G0804 | 4 | - | 812,411 | 670,571 | 119,976 | 57,321 | 58,246 | 4,409 | - | 21,864 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 10 | - | 4,696,206 | 4,152,620 | 413,641 | 218,026 | 178,845 | 16,771 | - | 129,944 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 33 | - | 9,386,621 | 7,957,897 | 1,174,717 | 618,172 | 508,993 | 47,552 | - | 254,007 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 2 | - | 478,744 | 401,257 | 64,595 | 33,528 | 28,488 | 2,579 | - | 12,892 |
| CAPTURISTA | G1303 | 1 | - | 436,710 | 400,433 | 23,929 | 11,831 | 11,188 | 910 | - | 12,349 |
| ANALISTA | G1304 | 3 | - | 712,116 | 618,264 | 74,224 | 35,493 | 36,001 | 2,730 | - | 19,628 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 3 | - | 1,029,584 | 483,623 | 518,607 | 83,959 | 104,454 | 6,458 | 323,736 | 27,354 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 11 | - | 3,834,615 | 1,688,494 | 2,045,794 | 362,179 | 418,983 | 27,860 | 1,236,772 | 100,327 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 3 | - | 808,165 | 311,369 | 475,470 | 70,528 | 87,117 | 5,425 | 312,400 | 21,327 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 4 | - | 1,145,278 | 521,094 | 593,351 | 80,496 | 101,559 | 6,192 | 405,104 | 30,833 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 26 | - | 7,206,151 | 3,360,311 | 3,650,318 | 458,004 | 578,955 | 35,231 | 2,578,129 | 195,522 |
| HONORARIOS | H0058 | 6 | - | 1,298,058 | 1,137,567 | 124,398 | 52,104 | 65,540 | 6,754 | - | 36,093 |
| HONORARIOS | H0065 | 13 | - | 2,318,940 | 2,013,476 | 241,060 | 94,499 | 133,293 | 13,269 | - | 64,403 |
| HONORARIOS | H0074 | 6 | - | 1,137,465 | 1,006,771 | 98,760 | 35,532 | 57,702 | 5,527 | - | 31,934 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 193,722,533 | 190,283,733 | 3,438,800 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 193,722,533 | 190,283,733 | 3,438,800 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 193,722,533 | 190,283,733 | - | - | 190,283,733 | - | 3,438,800 | - | 3,438,800 | - | - |
| AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA | | 18,033,964 | 18,033,964 | - | - | 18,033,964 | - | - | - | - | - | - |
| R002 | FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 18,033,964 | 18,033,964 | - | - | 18,033,964 | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | | 4,850,870 | 4,505,271 | - | - | 4,505,271 | - | 345,599 | - | 345,599 | - | - |
| R002 | FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 4,850,870 | 4,505,271 | - | - | 4,505,271 | - | 345,599 | - | 345,599 | - | - |
| AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO | | 57,574,494 | 56,404,614 | - | - | 56,404,614 | - | 1,169,880 | - | 1,169,880 | - | - |
| R002 | FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 57,574,494 | 56,404,614 | - | - | 56,404,614 | - | 1,169,880 | - | 1,169,880 | - | - |
| DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | | 9,881,316 | 9,708,688 | - | - | 9,708,688 | - | 172,628 | - | 172,628 | - | - |
| R002 | FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 9,881,316 | 9,708,688 | - | - | 9,708,688 | - | 172,628 | - | 172,628 | - | - |
| AUDITORÍA ESPECIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | | 28,526,852 | 28,069,148 | - | - | 28,069,148 | - | 457,704 | - | 457,704 | - | - |
| R002 | FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 28,526,852 | 28,069,148 | - | - | 28,069,148 | - | 457,704 | - | 457,704 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | | 21,655,376 | 21,207,988 | - | - | 21,207,988 | - | 447,388 | - | 447,388 | - | - |
| R002 | FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 21,655,376 | 21,207,988 | - | - | 21,207,988 | - | 447,388 | - | 447,388 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - | - |
| M002 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 193,722,533 | 190,283,733 | - | - | 190,283,733 | - | 3,438,800 | - | 3,438,800 | - | - |
| GOBIERNO | 193,722,533 | 190,283,733 | - | - | 190,283,733 | - | 3,438,800 | - | 3,438,800 | - | - |
| LEGISLACIÓN | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - | - |
| FISCALIZACIÓN | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - | - |
| R002 FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - | - |
| LLEVAR A CABO LA FISCALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - | - |
| AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA | 18,033,964 | 18,033,964 | - | - | 18,033,964 | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | 4,850,870 | 4,505,271 | - | - | 4,505,271 | - | 345,599 | - | 345,599 | - | - |
| AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 57,574,494 | 56,404,614 | - | - | 56,404,614 | - | 1,169,880 | - | 1,169,880 | - | - |
| DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 9,881,316 | 9,708,688 | - | - | 9,708,688 | - | 172,628 | - | 172,628 | - | - |
| AUDITORÍA ESPECIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 28,526,852 | 28,069,148 | - | - | 28,069,148 | - | 457,704 | - | 457,704 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | 21,655,376 | 21,207,988 | - | - | 21,207,988 | - | 447,388 | - | 447,388 | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - | - |
| M002 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | |
| TOTAL | 193,722,533 | 190,283,733 | - | - | 190,283,733 | - | 3,438,800 | - | 3,438,800 | - |
| PROGRAMAS | 193,722,533 | 190,283,733 | - | - | 190,283,733 | - | 3,438,800 | - | 3,438,800 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - |
| R ESPECÍFICOS | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - |
| R002 FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 140,522,872 | 137,929,673 | - | - | 137,929,673 | - | 2,593,199 | - | 2,593,199 | - |
| 2000 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA | 18,033,964 | 18,033,964 | - | - | 18,033,964 | - | - | - | - | - |
| 2001 SECRETARÍA EJECUTIVA | 4,850,870 | 4,505,271 | - | - | 4,505,271 | - | 345,599 | - | 345,599 | - |
| 2100 AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 57,574,494 | 56,404,614 | - | - | 56,404,614 | - | 1,169,880 | - | 1,169,880 | - |
| 2201 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 9,881,316 | 9,708,688 | - | - | 9,708,688 | - | 172,628 | - | 172,628 | - |
| 2300 AUDITORÍA ESPECIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 28,526,852 | 28,069,148 | - | - | 28,069,148 | - | 457,704 | - | 457,704 | - |
| 2400 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | 21,655,376 | 21,207,988 | - | - | 21,207,988 | - | 447,388 | - | 447,388 | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - |
| M002 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - |
| 2700 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 53,199,661 | 52,354,060 | - | - | 52,354,060 | - | 845,601 | - | 845,601 | - |

RAMO: 03 PODER JUDICIAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

El Poder Judicial del Estado de Puebla tiene como misión “decidir las controversias del orden civil, familiar, mercantil, penal de justicia para adolescentes y las que le competen, intervenir en auxilio de la Justicia Federal, privilegiando mecanismos alternativos para la solución de controversias de forma profesional, objetiva e imparcial, con la finalidad de preservar un estado de derecho que contribuya al equilibrio y la paz social”.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla plantea como uno de sus ejes centrales garantizar la seguridad pública, la justicia y el Estado de Derecho. Para que esta condición se alcance se estableció la presente estrategia programática, la cual busca robustecer al Poder Judicial para mejorar los procesos de impartición de justicia a través de acciones específicas fundamentadas en adecuadas prácticas administrativas que favorezcan el adecuado aprovechamiento de los recursos asignados.

Los Programas Presupuestarios elaborados para el Poder Judicial contribuyen especialmente al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, denominado Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, el cual está enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

El presente planteamiento presupuestal busca el fortalecimiento del Poder Judicial, con lo cual se contribuye al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, debido a que con ello se mejorará la capacidad y la competencia institucional en los procesos de impartición de justicia promoviendo las condiciones para que los ciudadanos tengan una mayor confianza institucional.

Este planteamiento presupuestal se ha formulado con el objetivo de continuar con las acciones necesarias para mejorar los esquemas permanentes de profesionalización de los recursos humanos, condición necesaria para la procuración de justicia en las regiones del Estado. Otro elemento esencial es el impulso hacia la modernización y mejora de la infraestructura tecnológica, herramientas fundamentales para hacer frente a los desafíos que se requieren para agilizar el proceso judicial.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A fin de cumplir el conjunto de tareas institucionales en el sistema de impartición de justicia eficaz se presentan los siguientes Programas Presupuestarios:

SÍNTESIS

R003 Sistema de Justicia. Este programa está dirigido a todos los habitantes del Estado de Puebla que se acercan a las instancias legales a fin de obtener una solución a su conflicto, con el objetivo de procurar un sistema de justicia eficaz e independiente, que asegure resoluciones justas, restaurando el pleno goce de los derechos ciudadanos cuando son conculcados, garantizando los principios de constitucionalidad y, legalidad de los actos y líneas de acción.

M001 Apoyo Administrativo y Jurídico. Procurar un sistema de justicia eficaz y eficiente para atender la demanda por procesos de impartición de justicia pronta y expedita a través de la utilización de recursos tecnológicos, humanos y materiales.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Con el objetivo de incentivar sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como para facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles en el Estado de Puebla, se desarrollaron las líneas de acción pertinentes para mejorar los esquemas de actuación de la autoridad con base en los ordenamientos jurídicos establecidos.

Para el Poder Judicial es primordial estar a la vanguardia para la atención y el desahogo de conflictos laborales, mismos que a raíz de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, son competencia de este órgano.

Entre las acciones principales para atender estas reformas, se tienen previstas las consolidaciones de espacios para la creación de juzgados especializados en esta materia, y de esta forma garantizar a la ciudadanía un acceso a la justicia de manera pronta y expedita.

Dentro de las acciones a desarrollar se encuentra la consolidación del Sistema Penal Acusatorio y los juicios orales mercantiles, así como la implementación de la oralidad en las materias civil y familiar, para lo cual se requiere contar con los adecuados recursos humanos, tecnológicos y materiales.

Otra acción importante es la implementación de un sistema de seguimiento de la duración de las etapas procesales en cada una de las materias con la finalidad de reducir los tiempos en los diferentes procesos judiciales, por lo que se establecerán esquemas de evaluación de desempeño con la finalidad de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.

Una de las acciones importantes es contar con el personal suficiente para la atención y seguimiento de los procesos judiciales que permita

SÍNTESIS

incrementar la tasa de resolución de casos y/o conclusión de asuntos por vías alternativas a la resolución de conflictos. Se establecerán acciones que permitan tener Audiencias de oralidad penal para la atención de las carpetas de investigación desahogadas, así como la resolución de las tocas de apelación y amparos interpuestos ante las autoridades de segunda instancia.

Dentro de los proyectos establecidos para mejorar los sistemas de gestión se encuentra la sistematización de los diferentes procedimientos jurisdiccionales en coordinación con el sistema de estadística judicial para poder desarrollar e implementar mejores métodos de evaluación de desempeño a partir de la elaboración de indicadores que permitan optimizar los recursos financieros, materiales y humanos del Poder Judicial.

Considerando el contexto actual, se prevé dar continuidad al desarrollo de la infraestructura tecnológica para el uso de la informática jurídica y las nuevas tecnologías, como apoyo fundamental a las diferentes áreas jurídicas que permitan generar una mayor cercanía con la sociedad a través de mejores canales institucionales y externos de comunicación y difusión.

Debido a la dinámica social cambiante se realizarán actualizaciones constantes a través del establecimiento de programas de capacitación, actualización y formación para los servidores judiciales.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

El proyecto de presupuesto que se presenta para el ejercicio 2021 del Poder Judicial del Estado de Puebla tiene como Meta promover el Estado de derecho en el plano estatal y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Los indicadores estratégicos que se emplearán son los siguientes:

Jueces por cada 100 mil habitantes.

Posición a nivel Nacional en el total de trámites atendidos por los poderes judiciales.

Posición a nivel Nacional en el total del personal asignado a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

Lugar a nivel Nacional de secretarios de estudio y cuenta, servidores de carrera judicial y personal administrativo y de apoyo.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El proyecto de presupuesto empleará los recursos designados para proveer los elementos necesarios que permitan generar un sistema de justicia eficaz y eficiente a través de la correcta gestión y modernización, para dar una mayor agilidad al proceso judicial.



SÍNTESIS

La ejecución del presupuesto se realizará bajo el marco de la transparencia y disciplina presupuestal para poder otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

PODER JUDICIAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

PODER JUDICIAL
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 915,527,352 | 915,527,352 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 915,527,352 | 915,527,352 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

PODER JUDICIAL
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - | 915,527,352 | - | - | - | - | - | - |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA | | 324,502,568 | 324,502,568 | - | - | 324,502,568 | - | - | - | - | - | - |
| R003 | SISTEMA DE JUSTICIA | 324,502,568 | 324,502,568 | - | - | 324,502,568 | - | - | - | - | - | - |
| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA | | 483,940,022 | 483,940,022 | - | - | 483,940,022 | - | - | - | - | - | - |
| R003 | SISTEMA DE JUSTICIA | 483,940,022 | 483,940,022 | - | - | 483,940,022 | - | - | - | - | - | - |
| ORGANISMOS AUXILIARES | | 12,702,555 | 12,702,555 | - | - | 12,702,555 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 12,702,555 | 12,702,555 | - | - | 12,702,555 | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO DE LA JUDICATURA | | 94,382,207 | 94,382,207 | - | - | 94,382,207 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 94,382,207 | 94,382,207 | - | - | 94,382,207 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

PODER JUDICIAL
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - | 915,527,352 | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - | 915,527,352 | - | - | - | - | - | - |
| JUSTICIA | 808,442,590 | 808,442,590 | - | - | 808,442,590 | - | - | - | - | - | - |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 808,442,590 | 808,442,590 | - | - | 808,442,590 | - | - | - | - | - | - |
| R003 SISTEMA DE JUSTICIA | 808,442,590 | 808,442,590 | - | - | 808,442,590 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 808,442,590 | 808,442,590 | - | - | 808,442,590 | - | - | - | - | - | - |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 324,502,568 | 324,502,568 | - | - | 324,502,568 | - | - | - | - | - | - |
| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA | 483,940,022 | 483,940,022 | - | - | 483,940,022 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 107,084,762 | 107,084,762 | - | - | 107,084,762 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 107,084,762 | 107,084,762 | - | - | 107,084,762 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 107,084,762 | 107,084,762 | - | - | 107,084,762 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 107,084,762 | 107,084,762 | - | - | 107,084,762 | - | - | - | - | - | - |
| ORGANISMOS AUXILIARES | 12,702,555 | 12,702,555 | - | - | 12,702,555 | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO DE LA JUDICATURA | 94,382,207 | 94,382,207 | - | - | 94,382,207 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - | 915,527,352 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 915,527,352 | 915,527,352 | - | - | 915,527,352 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 808,442,590 | 808,442,590 | - | - | 808,442,590 | - | - | - | - | - | - |
| R ESPECÍFICOS | 808,442,590 | 808,442,590 | - | - | 808,442,590 | - | - | - | - | - | - |
| R003 SISTEMA DE JUSTICIA | 808,442,590 | 808,442,590 | - | - | 808,442,590 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 324,502,568 | 324,502,568 | - | - | 324,502,568 | - | - | - | - | - | - |
| 2000 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA | 483,940,022 | 483,940,022 | - | - | 483,940,022 | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 107,084,762 | 107,084,762 | - | - | 107,084,762 | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 107,084,762 | 107,084,762 | - | - | 107,084,762 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 107,084,762 | 107,084,762 | - | - | 107,084,762 | - | - | - | - | - | - |
| 3000 ORGANISMOS AUXILIARES | 12,702,555 | 12,702,555 | - | - | 12,702,555 | - | - | - | - | - | - |
| 7000 CONSEJO DE LA JUDICATURA | 94,382,207 | 94,382,207 | - | - | 94,382,207 | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 2,159 | - | 650,673,729 | 449,881,529 | 182,910,671 | 32,925,788 | 47,881,844 | 3,815,544 | 98,287,496 | 17,881,529 |
| PTE. DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | G0204 | 1 | - | 1,908,326 | 1,811,014 | 42,449 | 22,944 | 17,739 | 1,765 | - | 54,863 |
| MAGISTRADO | G0402 | 24 | - | 28,793,177 | 26,931,003 | 1,039,527 | 509,783 | 490,530 | 39,214 | - | 822,646 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 4 | - | 844,102 | 691,218 | 130,402 | 67,055 | 58,189 | 5,158 | - | 22,482 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 8 | - | 3,188,674 | 2,777,179 | 324,091 | 174,420 | 136,254 | 13,417 | - | 87,403 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 10 | - | 3,488,520 | 2,981,350 | 412,401 | 218,026 | 177,604 | 16,771 | - | 94,769 |
| SUPERVISOR | G1001 | 14 | - | 2,654,909 | 2,175,560 | 407,752 | 182,670 | 211,031 | 14,052 | - | 71,598 |
| DIRECTOR GENERAL DEL TRIBUNAL | T0403 | 2 | - | 2,252,881 | 1,944,447 | 247,218 | 140,331 | 96,092 | 10,795 | - | 61,216 |
| DIRECTOR DE AREA DEL TRIBUNAL | T0501 | 8 | - | 5,455,554 | 4,646,480 | 661,661 | 366,213 | 267,277 | 28,170 | - | 147,413 |
| COORDINADOR REGIONAL DEL TRIBUNAL | T0511 | 3 | - | 983,685 | 714,573 | 244,768 | 137,330 | 96,875 | 10,564 | - | 24,343 |
| JUEZ CONFIANZA DEL TRIBUNAL | T0703 | 96 | - | 62,818,563 | 57,183,870 | 3,859,855 | 1,747,999 | 1,977,395 | 134,461 | - | 1,774,838 |
| SUB-DIRECTOR DEL TRIBUNAL | T0801 | 6 | - | 2,471,115 | 2,114,844 | 289,209 | 156,574 | 120,590 | 12,044 | - | 67,063 |
| SRIO. DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL | T0803 | 343 | - | 123,655,765 | 108,791,608 | 11,432,115 | 5,406,448 | 5,609,786 | 415,881 | - | 3,432,042 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 15 | - | 4,588,742 | 1,959,621 | 2,508,636 | 419,796 | 437,868 | 32,292 | 1,618,680 | 120,485 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 393 | - | 134,378,142 | 57,630,032 | 73,240,058 | 12,939,666 | 15,213,894 | 995,359 | 44,091,138 | 3,508,053 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 70 | - | 19,535,366 | 7,934,097 | 11,083,896 | 1,645,644 | 1,987,004 | 126,588 | 7,324,660 | 517,373 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 211 | - | 56,460,890 | 23,453,584 | 31,496,002 | 4,246,164 | 5,359,373 | 326,628 | 21,563,837 | 1,511,304 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 173 | - | 43,578,709 | 18,325,736 | 24,079,280 | 3,047,485 | 3,642,901 | 234,422 | 17,154,472 | 1,173,693 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0001 | 7 | - | 2,038,405 | 1,756,591 | 224,394 | 46,079 | 157,411 | 20,904 | - | 57,420 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0003 | 1 | - | 190,062 | 139,644 | 45,591 | 21,547 | 21,251 | 2,793 | - | 4,827 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0006 | 1 | - | 156,051 | 130,274 | 21,303 | - | 18,881 | 2,422 | - | 4,475 |
| HONORARIOS | H0007 | 13 | - | 2,158,221 | 1,834,888 | 261,328 | - | 231,956 | 29,372 | - | 62,005 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0007 | 320 | - | 64,101,968 | 55,112,509 | 7,164,792 | 732,100 | 5,709,696 | 722,995 | - | 1,824,667 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0010 | 7 | - | 1,631,837 | 1,432,852 | 152,383 | 16,683 | 120,563 | 15,137 | - | 46,602 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0011 | 5 | - | 902,983 | 768,942 | 108,499 | 15,800 | 82,460 | 10,240 | - | 25,542 |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0013 | 24 | - | 4,005,989 | 3,397,615 | 494,864 | 61,229 | 386,018 | 47,618 | - | 113,509 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0015 | 6 | - | 971,934 | 840,215 | 103,738 | - | 92,466 | 11,272 | - | 27,980 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0019 | 5 | - | 999,221 | 881,329 | 89,073 | - | 79,324 | 9,749 | - | 28,820 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0020 | 2 | - | 385,054 | 340,926 | 33,015 | - | 29,469 | 3,546 | - | 11,112 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0025 | 13 | - | 2,111,374 | 1,810,204 | 241,414 | 38,273 | 181,645 | 21,497 | - | 59,755 |
| HONORARIOS | H0031 | 32 | - | 5,258,918 | 4,628,273 | 478,931 | - | 428,873 | 50,058 | - | 151,714 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0031 | 197 | - | 24,280,862 | 20,270,975 | 3,322,550 | 374,132 | 2,640,247 | 308,171 | - | 687,337 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0037 | 4 | - | 429,083 | 359,226 | 57,533 | - | 51,591 | 5,941 | - | 12,325 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0043 | 1 | - | 167,443 | 148,410 | 14,199 | - | 12,738 | 1,460 | - | 4,834 |
| HONORARIOS | H0044 | 12 | - | 1,443,227 | 1,238,027 | 163,633 | - | 147,548 | 16,085 | - | 41,567 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0044 | 16 | - | 1,968,298 | 1,673,336 | 238,860 | 20,682 | 196,731 | 21,446 | - | 56,102 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0052 | 9 | - | 1,237,184 | 1,041,716 | 161,116 | 46,818 | 103,375 | 10,923 | - | 34,353 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0058 | 44 | - | 4,481,518 | 3,780,122 | 573,573 | 43,420 | 480,627 | 49,526 | - | 127,822 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0065 | 10 | - | 1,420,115 | 1,243,373 | 136,365 | 23,625 | 102,533 | 10,207 | - | 40,377 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0074 | 28 | - | 3,086,173 | 2,646,775 | 351,917 | 56,851 | 269,274 | 25,791 | - | 87,482 |
| HONORARIOS PODER JUDICIAL | H0082 | 1 | - | 75,060 | 63,191 | 9,706 | - | 8,898 | 809 | - | 2,163 |
| PENSIONADO MAGISTRADO | PG0402 | 20 | - | 30,115,628 | 22,275,897 | 6,962,576 | - | 427,868 | - | 6,534,708 | 877,154 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

GASTO PÚBLICO DE LOS RAMOS AUTÓNOMOS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

RAMO: 23 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Somos un organismo constitucionalmente autónomo, que protege y defiende la dignidad humana; promotor de la cultura de respeto y la legalidad en el servicio público del Estado; que vigila, orienta y determina las acciones tendientes a garantizar la restitución de los derechos humanos; así como prevenir, capacitar, difundir la importancia y estudio de estos derechos a la sociedad; integrado por un equipo de profesionales comprometidos con los principios y valores institucionales en todas las actuaciones de nuestra competencia.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.

Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla.

Estrategia: 1. Fortalecer la Cultura de la Legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

E089 Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla.

Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz.

Líneas de acción:

Mejorar los procesos de atención a las víctimas.

Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos.

Desarrollar una política de reinserción social para personas privadas de su libertad con apego a los derechos humanos.

Principales Directrices:

Protección y defensa de los derechos humanos.

Promoción y observancia de los derechos humanos.

Estudio y divulgación de los derechos humanos.

Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.

Estrategias sustantivas:

SÍNTESIS

Directriz 1: Impulsar la creación, armonización, cumplimiento y actualización de leyes e instrumentos de política pública con apego a las disposiciones nacionales e internacionales, que fomenten y aseguren la plena vigencia de los derechos humanos de mujeres y hombres.

Directriz 2: Impulsar acciones que fortalezcan la observancia y promoción de los derechos humanos con el propósito de establecer las bases legales y administrativas para el desarrollo de acciones orientadas a promover una cultura de respeto de los derechos humanos.

Directriz 3: Impulsar el desarrollo de estudios y mecanismos de coordinación interinstitucional y concertación social que fomente el intercambio de buenas prácticas y estándares internacionales para la reducción de las violaciones y el fortalecimiento de la protección y restitución de los derechos humanos de las víctimas.

Directriz 4: Implementar una política administrativa con enfoque de derechos humanos y de gestión para resultados, que oriente sus acciones al cumplimiento de la Visión y Misión de la Comisión, con base a los principios y valores establecidos por la institución.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Tramitar 5300 quejas tramitadas por presuntas violaciones a derechos humanos. (1era, 2da y 3ra Visitaduría General).

Concluir 3,500 quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos conforme a la normatividad que rige a la CDH Puebla. (1era, 2da y 3ra Visitaduría General).

Resolver 1750 quejas con restitución de derechos humanos vulnerados. (1era, 2da y 3ra Visitaduría General).

Emitir 50 Recomendaciones y/o Conciliaciones para restituir los DDHH vulnerados a las y los peticionarios. (1era, 2da y 3ra Visitaduría General).

Tramitar 10 expedientes victimológicos (Tercera Visitaduría General).

Concluir 6 expedientes victimológicos (Tercera Visitaduría General).

Realizar 2 Protocolos de Atención, atendiendo las necesidades de la población en materia de derechos humanos (Tercera Visitaduría General).

Realizar la publicación de 3 manuales de mecanismos de atención, atendiendo las necesidades de la población en materia de derechos humanos.

Beneficiar a 185,598 personas en todo el Estado, mediante la capacitación y promoción de sus derechos humanos.

Beneficiar a 100,901 personas de grupos sociales específicos mediante la capacitación y promoción de sus derechos humanos.

Beneficiar a 25,525 servidores públicos en el estado, mediante actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos.

Beneficiar a 59,172 personas de la sociedad en general mediante la capacitación y promoción de sus derechos humanos.

Cumplir 50 Recomendaciones y/o Conciliaciones por violaciones a los derechos humanos de las y los peticionarios.

Realizar 3 reuniones con los Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana, con el objetivo de compartir experiencias

SÍNTESIS

con las Comisiones Estatales.

Mediante el programa se pretende atender a la problemática de la violación de los derechos humanos en el estado, siendo la única institución dedicada a la defensa y promoción de los derechos, atacando el origen como es la falta de conocimiento de los Derechos Humanos tanto de la sociedad en general como de las y los servidores públicos, que son quienes los vulneran; asimismo, se brinda atención para restituir los derechos de las personas a quienes ya se les han vulnerado.

Se identifica la población objetivo como todos los habitantes del Estado de Puebla, quienes son susceptibles de que sean vulnerados sus derechos; asimismo, se identifican los grupos vulnerables.

Este programa es creado con el objetivo de defender los Derechos Humanos de las poblanas y poblanos, así como para garantizar sus derechos por medio de la defensa, capacitación, difusión y promoción de la materia.

Actualmente, cualquier persona puede ser víctima de alguna transgresión a los derechos humanos; sin embargo, las personas de grupos sociales específicos pueden ser, por sus características propias, susceptibles de estas transgresiones, por ello en este ejercicio se brindará atención integral a las víctimas, mediante atención médica, psicológica de peritos especialistas en la materia.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 35,000,000 | 35,000,000 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 35,000,000 | 35,000,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 35,000,000 | 35,000,000 | - | - | 35,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| PRESIDENCIA | | 1,196,701 | 1,196,701 | - | - | 1,196,701 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 1,196,701 | 1,196,701 | - | - | 1,196,701 | - | - | - | - | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | | 41,306 | 41,306 | - | - | 41,306 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 41,306 | 41,306 | - | - | 41,306 | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA | | 831,462 | 831,462 | - | - | 831,462 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 831,462 | 831,462 | - | - | 831,462 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ARCHIVO | | 33,010 | 33,010 | - | - | 33,010 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 33,010 | 33,010 | - | - | 33,010 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA | | 1,134,558 | 1,134,558 | - | - | 1,134,558 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 1,134,558 | 1,134,558 | - | - | 1,134,558 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS | | 129,132 | 129,132 | - | - | 129,132 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 129,132 | 129,132 | - | - | 129,132 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIONES | | 582,570 | 582,570 | - | - | 582,570 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 582,570 | 582,570 | - | - | 582,570 | - | - | - | - | - | - |
| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL | | 170,550 | 170,550 | - | - | 170,550 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 170,550 | 170,550 | - | - | 170,550 | - | - | - | - | - | - |
| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL | | 137,216 | 137,216 | - | - | 137,216 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 137,216 | 137,216 | - | - | 137,216 | - | - | - | - | - | - |
| TERCERA VISITADURÍA GENERAL | | 120,768 | 120,768 | - | - | 120,768 | - | - | - | - | - | - |
| E089 | PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 120,768 | 120,768 | - | - | 120,768 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 35,000,000 | 35,000,000 | - | - | 35,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 35,000,000 | 35,000,000 | - | - | 35,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| JUSTICIA | 4,377,273 | 4,377,273 | - | - | 4,377,273 | - | - | - | - | - | - |
| DERECHOS HUMANOS | 4,377,273 | 4,377,273 | - | - | 4,377,273 | - | - | - | - | - | - |
| E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 4,377,273 | 4,377,273 | - | - | 4,377,273 | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO | 41,306 | 41,306 | - | - | 41,306 | - | - | - | - | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 41,306 | 41,306 | - | - | 41,306 | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS | 1,196,701 | 1,196,701 | - | - | 1,196,701 | - | - | - | - | - | - |
| PRESIDENCIA | 1,196,701 | 1,196,701 | - | - | 1,196,701 | - | - | - | - | - | - |
| PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS | 3,139,266 | 3,139,266 | - | - | 3,139,266 | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA | 831,462 | 831,462 | - | - | 831,462 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ARCHIVO | 33,010 | 33,010 | - | - | 33,010 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA | 1,134,558 | 1,134,558 | - | - | 1,134,558 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS | 129,132 | 129,132 | - | - | 129,132 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIONES | 582,570 | 582,570 | - | - | 582,570 | - | - | - | - | - | - |
| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL | 170,550 | 170,550 | - | - | 170,550 | - | - | - | - | - | - |
| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL | 137,216 | 137,216 | - | - | 137,216 | - | - | - | - | - | - |
| TERCERA VISITADURÍA GENERAL | 120,768 | 120,768 | - | - | 120,768 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | |
| TOTAL | 35,000,000 | 35,000,000 | - | - | 35,000,000 | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 35,000,000 | 35,000,000 | - | - | 35,000,000 | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 4,377,273 | 4,377,273 | - | - | 4,377,273 | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 4,377,273 | 4,377,273 | - | - | 4,377,273 | - | - | - | - | - |
| E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 4,377,273 | 4,377,273 | - | - | 4,377,273 | - | - | - | - | - |
| 1000 PRESIDENCIA | 1,196,701 | 1,196,701 | - | - | 1,196,701 | - | - | - | - | - |
| 1001 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 41,306 | 41,306 | - | - | 41,306 | - | - | - | - | - |
| 1002 SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA | 831,462 | 831,462 | - | - | 831,462 | - | - | - | - | - |
| 1100 UNIDAD DE ARCHIVO | 33,010 | 33,010 | - | - | 33,010 | - | - | - | - | - |
| 1200 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA | 1,134,558 | 1,134,558 | - | - | 1,134,558 | - | - | - | - | - |
| 1300 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS | 129,132 | 129,132 | - | - | 129,132 | - | - | - | - | - |
| 1400 DIRECCIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIONES | 582,570 | 582,570 | - | - | 582,570 | - | - | - | - | - |
| 2000 PRIMERA VISITADURÍA GENERAL | 170,550 | 170,550 | - | - | 170,550 | - | - | - | - | - |
| 3000 SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL | 137,216 | 137,216 | - | - | 137,216 | - | - | - | - | - |
| 4000 TERCERA VISITADURÍA GENERAL | 120,768 | 120,768 | - | - | 120,768 | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - |
| 7001 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 30,622,727 | 30,622,727 | - | - | 30,622,727 | - | - | - | - | - |

RAMO: 24 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



SÍNTESIS

MISIÓN

Contribuir a dar respuesta a la exigencia de la sociedad de fortalecerse democráticamente, con una actuación transparente e incluyente, promoviendo la educación cívica, y respetando su legítima voluntad expresada en las diferentes formas de elección.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

En este sentido, el programa **G006 – Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales** del Instituto continúa con la encomienda de organizar las elecciones locales, como un organismo de carácter público local, permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, derivado de las facultades del INE para supervisar y emitir lineamientos para el desarrollo de los procesos locales, debe alinearse y contribuir directamente a la implementación de las políticas públicas que el INE determine para la solución de los problemas de política pública del país.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para entender el problema que se quiere resolver es necesario contar con una visión amplia del contexto en el que opera el Instituto Electoral del Estado, sus atribuciones y los términos de su relación con el Instituto Nacional Electoral, resultado de la Reforma constitucional en materia política-electoral del 2014.

La reforma introdujo una serie de cambios para las autoridades electorales, que el Poder Judicial de la Federación los resume de la siguiente manera:

- Se modificó de manera sustancial la estructura y la distribución de la facultad de organización electoral. En primer lugar, la reforma desaparece al IFE y en su lugar crea al Instituto Nacional Electoral (INE). La función básica del INE es la de organizar las elecciones federales; sin embargo, se le otorgaron también facultades en el ámbito local. En principio, es una autoridad supervisora y que da lineamientos para el desarrollo de los procesos locales (41, base V, apartado B, incisos a) y b)). Adicionalmente, podrá organizar las elecciones de los dirigentes de los partidos políticos, a petición de los mismos (art. 41, base V, apartado B); tiene a su cargo la verificación del requisito necesario para realizar las consultas populares, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las mismas (art. 35, fracción VIII, numeral ocho); también tiene la tarea de fiscalización de finanzas de los partidos, tanto en el ámbito federal como local (art. 41, base V, apartado B).
- Se modificaron las facultades del INE respecto de los procedimientos sancionadores. El INE quedó encargado de investigar las infracciones



SÍNTESIS

por presuntas violaciones a la normativa relativa al acceso a los medios de comunicación y de propaganda, para integrar el expediente y someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El INE podrá imponer, entre otras medidas cautelares, la orden de suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión, de conformidad con lo que dispone la ley (art. 41, base III, apartado D).

· Al Consejo General del INE se le asignaron nuevas facultades y puede, en los supuestos previstos por la ley, y por el voto de al menos ocho consejeros:

- Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;

- Delegar en los órganos electorales locales las atribuciones relacionadas con la organización electoral, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento;

- Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, por su trascendencia o para sentar un criterio de interpretación (art. 41, base V, Apartado C).

· Se incrementó el número de consejeros electorales a 11 y cambió el procedimiento de nombramiento del Consejo General. El nuevo procedimiento considera una evaluación a cargo de un comité técnico, aunque el nombramiento será por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados (art. 41, base V, apartado A).

· La reforma mantuvo la existencia de los institutos electorales locales, aunque con importantes cambios en sus facultades, integración y nombramiento. A partir de la reforma, todos los consejos generales de los institutos locales se integrarán por seis Consejeros y un Consejero Presidente. Su designación y remoción correrá a cargo del Consejo General del INE, aunque todavía no está previsto un procedimiento en particular (41, base V, apartado C). En cuanto a sus facultades, realizarán los escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias a los candidatos ganadores; realizarán los procedimientos de consultas populares en el ámbito local; también serán encargados de administrar el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, realizar las tareas de educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales y, finalmente, de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos; algunas de esas facultades las desarrollarán conforme a los lineamientos establecidos por el INE (art. 41, base V, apartado C).

Adicionalmente, el programa es necesario dado que una mayor participación ciudadana tiene una relación directa con una mayor aceptación



SÍNTESIS

de la democracia sobre otras formas de gobierno generando sociedades incluyentes y participativas.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR.

Para el ejercicio 2021, el proyecto principal del programa **G006 – Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales** es la organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 (PEEO).

Históricamente, los procesos electorales federales han tenido un impacto positivo en el cumplimiento de las metas estratégicas, especialmente cuando se elige al titular del cargo de la Presidencia de la República. El PEEO 2020-2021 tendrá la característica de ser el primer proceso concurrente, resultado de la reforma constitucional de 2014, en el que no se elegirá al titular de la presidencia y concurren con la elección de diputados locales y ayuntamientos.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS.

La meta principal para el ejercicio 2021 es lograr el porcentaje de participación ciudadana en el Proceso Electoral Estatal Ordinario.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 421,738,151 | 421,738,151 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 421,738,151 | 421,738,151 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 421,738,151 | 421,738,151 | - | - | 421,738,151 | - | - | - | - | - | - |
| PRESIDENCIA | | 2,313,782 | 2,313,782 | - | - | 2,313,782 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 2,313,782 | 2,313,782 | - | - | 2,313,782 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | | 764,525 | 764,525 | - | - | 764,525 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 764,525 | 764,525 | - | - | 764,525 | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | | 2,851,256 | 2,851,256 | - | - | 2,851,256 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 2,851,256 | 2,851,256 | - | - | 2,851,256 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO | | 2,461,668 | 2,461,668 | - | - | 2,461,668 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 2,461,668 | 2,461,668 | - | - | 2,461,668 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | | 3,726,891 | 3,726,891 | - | - | 3,726,891 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 3,726,891 | 3,726,891 | - | - | 3,726,891 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | | 3,028,622 | 3,028,622 | - | - | 3,028,622 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 3,028,622 | 3,028,622 | - | - | 3,028,622 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | | 2,399,131 | 2,399,131 | - | - | 2,399,131 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 2,399,131 | 2,399,131 | - | - | 2,399,131 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN | | 356,648,361 | 356,648,361 | - | - | 356,648,361 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 356,648,361 | 356,648,361 | - | - | 356,648,361 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO | | 520,996 | 520,996 | - | - | 520,996 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 520,996 | 520,996 | - | - | 520,996 | - | - | - | - | - | - |
| CONTRALORÍA INTERNA | | 3,921,891 | 3,921,891 | - | - | 3,921,891 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 3,921,891 | 3,921,891 | - | - | 3,921,891 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---------------------------------|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| UNIDAD DE FISCALIZACIÓN | | 1,705,015 | 1,705,015 | - | - | 1,705,015 | - | - | - | - | - | - |
| G006 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 1,705,015 | 1,705,015 | - | - | 1,705,015 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 421,738,151 | 421,738,151 | - | - | 421,738,151 | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 421,738,151 | 421,738,151 | - | - | 421,738,151 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 380,342,138 | 380,342,138 | - | - | 380,342,138 | - | - | - | - | - | - |
| ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES | 380,342,138 | 380,342,138 | - | - | 380,342,138 | - | - | - | - | - | - |
| G006 VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 380,342,138 | 380,342,138 | - | - | 380,342,138 | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO | 3,921,891 | 3,921,891 | - | - | 3,921,891 | - | - | - | - | - | - |
| CONTRALORÍA INTERNA | 3,921,891 | 3,921,891 | - | - | 3,921,891 | - | - | - | - | - | - |
| ORGANIZAR Y REALIZAR LOS PROCESOS ELECTORALES | 376,420,247 | 376,420,247 | - | - | 376,420,247 | - | - | - | - | - | - |
| PRESIDENCIA | 2,313,782 | 2,313,782 | - | - | 2,313,782 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | 764,525 | 764,525 | - | - | 764,525 | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | 2,851,256 | 2,851,256 | - | - | 2,851,256 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO | 2,461,668 | 2,461,668 | - | - | 2,461,668 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | 3,726,891 | 3,726,891 | - | - | 3,726,891 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | 3,028,622 | 3,028,622 | - | - | 3,028,622 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | 2,399,131 | 2,399,131 | - | - | 2,399,131 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PREROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN | 356,648,361 | 356,648,361 | - | - | 356,648,361 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO | 520,996 | 520,996 | - | - | 520,996 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE FISCALIZACIÓN | 1,705,015 | 1,705,015 | - | - | 1,705,015 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 421,738,151 | 421,738,151 | - | - | 421,738,151 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 421,738,151 | 421,738,151 | - | - | 421,738,151 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 380,342,138 | 380,342,138 | - | - | 380,342,138 | - | - | - | - | - | - |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 380,342,138 | 380,342,138 | - | - | 380,342,138 | - | - | - | - | - | - |
| G006 VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES | 380,342,138 | 380,342,138 | - | - | 380,342,138 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 PRESIDENCIA | 2,313,782 | 2,313,782 | - | - | 2,313,782 | - | - | - | - | - | - |
| 1001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | 764,525 | 764,525 | - | - | 764,525 | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SECRETARÍA EJECUTIVA | 2,851,256 | 2,851,256 | - | - | 2,851,256 | - | - | - | - | - | - |
| 2001 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO | 2,461,668 | 2,461,668 | - | - | 2,461,668 | - | - | - | - | - | - |
| 2002 DIRECCIÓN JURÍDICA | 3,726,891 | 3,726,891 | - | - | 3,726,891 | - | - | - | - | - | - |
| 2003 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | 3,028,622 | 3,028,622 | - | - | 3,028,622 | - | - | - | - | - | - |
| 2004 DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | 2,399,131 | 2,399,131 | - | - | 2,399,131 | - | - | - | - | - | - |
| 2005 DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN | 356,648,361 | 356,648,361 | - | - | 356,648,361 | - | - | - | - | - | - |
| 2006 UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO | 520,996 | 520,996 | - | - | 520,996 | - | - | - | - | - | - |
| 3000 CONTRALORÍA INTERNA | 3,921,891 | 3,921,891 | - | - | 3,921,891 | - | - | - | - | - | - |
| 4000 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN | 1,705,015 | 1,705,015 | - | - | 1,705,015 | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |
| 7001 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 41,396,013 | 41,396,013 | - | - | 41,396,013 | - | - | - | - | - | - |

RAMO: 25 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla tiene como misión ejercer el control Constitucional en el Estado garantizando que los actos y resoluciones electorales en el mismo estén sujetos a los principios de constitucionalidad y legalidad, mediante la resolución de los medios de impugnación y los procedimientos de su competencia, dando legitimidad a los procesos electorales y a las autoridades electas; así como realizar tareas de docencia e investigación en materia electoral.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes ejes: 1.- Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, 2.- Recuperación del Campo Poblano, 3.- Desarrollo Económico para todas y todos, 4.- Disminución de las Desigualdades y el Eje Especial. - Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

En este contexto, el Programa Presupuestario del Ramo 25 Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se enmarca en el Eje 1, Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, en el cual se tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla. De esta manera, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, tiene como finalidad garantizar que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad, brindando certeza jurídica a la población, dando legitimidad a los procesos electorales y a las autoridades electas.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, con el objetivo de garantizar que los actos y resoluciones electorales estén sujetos a los principios de constitucionalidad, legalidad y definitividad, busca ser un Organismo eficiente en la labor jurisdiccional al realizar sus actividades, mediante la capacitación y actualización constante del personal; así como, acrecentar la difusión de la cultura electoral. En este sentido, se cuenta con el siguiente Programa Presupuestario:

G007 Ejecución de Acciones que Garanticen el Principio de Legalidad en Actos Electorales. Tiene por objeto contribuir al apego a los principios democráticos y elevar la participación ciudadana en las elecciones del Estado de Puebla, mediante legitimidad y transparencia en los Procesos Electorales, mejorando la Cultura Democrática Electoral.

Mediante el Programa **G007 Ejecución de Acciones que Garanticen el Principio de Legalidad en Actos Electorales** se continuará con la resolución de recursos de apelación e inconformidad y/o asuntos especiales interpuestos por la ciudadanía, partidos políticos y/o

SÍNTESIS

coaliciones. Aunado a esto, derivado de la Reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, de fecha 29 de julio de 2020, se creó el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, siendo el medio de impugnación a través del cual se combaten violaciones a los derechos de votar y ser votada o votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica de los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los Partidos Políticos, mismo que podrá ser ejercido por el ciudadano por sí mismo y en forma individual, o a través de su representante legal.

Aunado a esto, la capacitación tanto a la ciudadanía como al personal del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, contemplada en el programa presupuestario, ha permitido elevar la experiencia y conocimiento del personal del Tribunal, además de que a través de las capacitaciones a la ciudadanía se busca incrementar la difusión de la cultura electoral.

METAS A ALCANZAR

El principal objetivo de este Organismo Jurisdiccional, es contribuir al apego a los principios democráticos y elevar la participación ciudadana en las elecciones del Estado de Puebla, por lo tanto, es tarea primordial de este Tribunal, emitir las resoluciones a los medios de impugnación de nuestra competencia, interpuestos por los ciudadanos, partidos políticos y/o coaliciones, con lo cual se garantizará que los resultados de los procesos electorales estarán basados en la legalidad.

Se llevará a cabo el Proceso Electoral 2020-2021, con el cual se espera un incremento en las inconformidades interpuestas por ciudadanos y partidos políticos y/o coaliciones, razón por la cual, para el Ejercicio Fiscal 2021, se contempla un mayor número de recursos de apelación e inconformidad y/o asuntos especiales, así como juicios para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía; sin embargo, si bien las actividades se elevan en cuanto al número de recursos, la meta de nuestro Programa es resolver el 100% de dichos recursos.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se llevará a cabo el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, atendiendo los principios de legalidad, racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, durante la ejecución del Programa, a fin de lograr los objetivos definidos en el mismo.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 18,924,537 | 18,924,537 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 18,924,537 | 18,924,537 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---------------------------------|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 18,924,537 | 18,924,537 | - | - | 18,924,537 | - | - | - | - | - | - |
| PRESIDENCIA | | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | - |
| G007 | EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 18,924,537 | 18,924,537 | - | - | 18,924,537 | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 18,924,537 | 18,924,537 | - | - | 18,924,537 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | - |
| ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | - |
| G007 EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | - |
| RESOLVER IMPUGNACIONES EN PROCESOS ELECTORALES | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | - |
| PRESIDENCIA | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 18,924,537 | 18,924,537 | - | - | 18,924,537 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 18,924,537 | 18,924,537 | - | - | 18,924,537 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | |
| G007 EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | |
| 1000 PRESIDENCIA | 17,006,351 | 17,006,351 | - | - | 17,006,351 | - | - | - | - | - | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | |
| 7001 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 1,918,186 | 1,918,186 | - | - | 1,918,186 | - | - | - | - | - | |

RAMO: 26 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA
Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información de Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE) tiene como misión garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, vigilando el cumplimiento de la Ley por parte de todos los sujetos obligados, así como resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes y promover acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia en el Estado.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Los Programas Presupuestarios del Ramo 26 correspondientes al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, se enmarcan en el Eje 5. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, donde se busca garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, promoviendo el fortalecimiento de la cultura de transparencia en el Estado.

De acuerdo con el objetivo de dicho Eje, este Organismo forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción; asimismo, dentro del quehacer del instituto, en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se garantiza el "otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas, en igualdad de condiciones con las demás"; contribuyendo de esa forma a fomentar la participación ciudadana e impedir los actos de corrupción impulsando un Gobierno moderno.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El programa **G008 VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** está dirigido a contribuir a un Gobierno que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

SÍNTESIS

Establecer los medios de impugnación interpuestos contra los sujetos obligados en el Estado derivado de las solicitudes de acceso a la información pública realizadas ante ellos.

Capacitar a los sujetos obligados de la Ley que son ayuntamientos y aquellos sobre los cuales no tiene atribuciones el instituto, para que reciban capacitación y estén en posibilidades de atender oportunamente las solicitudes de información, en la medida que los ciudadanos ejerzan, libre y responsablemente, su derecho de acceso a la información y hagan valer ese derecho, cuando los sujetos obligados no le dan acceso a la información, a través del medio de impugnación que es el recurso de revisión.

Dar capacitación en materia de transparencia acceso a la información y protección de datos personales a Organismos de los diferentes sectores sociales.

Dar solución a los recursos de revisión interpuestos.

Verificar el mayor o total cumplimiento en materia de transparencia, de todos los sujetos obligados del Estado de Puebla en relación a la Plataforma Nacional de Transparencia.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Se contribuirá a garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales; vigilando la correcta aplicación de la Ley, a través de todos los medios existentes en materia de transparencia, esto mediante la aplicación de indicadores, determinación de metas y características de las variables.

Los Sujetos Obligados de la Ley, que son ayuntamientos y aquellos sobre los cuales no tenía atribuciones el instituto, recibirán capacitación y estarán en posibilidades de atender oportunamente las solicitudes de información.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Dictar resoluciones, o en su caso acuerdos para desechar expedientes de recursos de revisión, tomando en cuenta el número de acuerdos dictados por el pleno del Instituto para revocar, confirmar, desechar o sobreseer un recurso de revisión.

Fortalecer en materia informática, de infraestructura y capital humano, a este instituto para atender y proporcionar a la ciudadanía y sujetos



SÍNTESIS

obligados, los medios y capacitación técnica para utilizar las herramientas en materia de transparencia y protección de datos personales.

Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por el pleno.

Ejecutar acciones de capacitación y promoción sobre temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, considerando el trabajo que se ha realizado y el que los integrantes de los diferentes sectores sociales públicos y privados acepten o soliciten en el instituto, a través de la Dirección de Capacitación y Vinculación; diseñar estrategias que amplíen la oferta informativa a la población.

Generar documentos de las sesiones ordinarias del pleno, como máximo Órgano de Gobierno y decisión del instituto, tomando en cuenta el número de actas de sesiones de pleno elaboradas, considerando que existan asuntos que deban ser acordados a través de una sesión plenaria, para que el pleno sesione ordinariamente por lo menos dos veces al mes, como lo establece el artículo 37, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Se realizarán gestiones administrativas ante las unidades administrativas responsables a fin de optimizar la función operativa del Instituto.

Realizar acciones de difusión en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales dirigidas a la población de los diferentes sectores sociales, medios de comunicación, Sujetos Obligados de la Ley y población en general; para ello, se debe contar con los recursos financieros y humanos necesarios para realizar las verificaciones de la plataforma nacional de transparencia y portales de transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA
Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 19,486,073 | 19,486,073 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 19,486,073 | 19,486,073 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - | 19,486,073 | - | - | - | - | - | - |
| COMISIONADO PRESIDENTE | | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | - |
| G008 | VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - | 19,486,073 | - | - | - | - | - | |
| GOBIERNO | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - | 19,486,073 | - | - | - | - | - | |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - | 19,486,073 | - | - | - | - | - | |
| ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - | 19,486,073 | - | - | - | - | - | |
| G008 VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | |
| COMISIONADO PRESIDENTE | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | |
| COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - | 19,486,073 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 19,486,073 | 19,486,073 | - | - | 19,486,073 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | |
| G008 VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | |
| 1000 COMISIONADO PRESIDENTE | 2,861,808 | 2,861,808 | - | - | 2,861,808 | - | - | - | - | - | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | |
| 7100 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 16,624,265 | 16,624,265 | - | - | 16,624,265 | - | - | - | - | - | |

RAMO: 27 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

La Fiscalía General del Estado es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Bajo los principios de eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos, tiene por objetivos prioritarios la persecución de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado, la representación de los intereses de la sociedad, la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia que abarque la reparación del daño causado, la protección de los derechos de las víctimas y el respeto a los derechos humanos de todas las personas; así como velar por la exacta observancia de las leyes de interés público, intervenir en los juicios que afecten a personas a quienes la Ley otorgue especial protección y ejercer las atribuciones previstas en otros ordenamientos aplicables.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Para la ejecución de los objetivos se determinaron las siguientes estrategias: planear la investigación y perseguir los delitos; atender y proteger a víctimas y testigos; fortalecer a la institución del ministerio público; combatir la corrupción; vigilar la correcta estructura de personal; sustentar la gestión institucional en metodologías y tecnologías de la información; mantener actualizados y certificados los métodos y técnicas científicas de investigación; promover la cultura de la denuncia; garantizar el acceso a la justicia para todos; así como planear, supervisar, evaluar y mejorar los procesos de operación. Con estas acciones dentro de los Programas Presupuestarios del Ramo se pretende mejorar el acceso a la justicia y dar certeza jurídica a la población, de tal manera que contribuyan al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en su eje "1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho", estrategia "1. Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz", y estrategia "3. Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social".

METAS A ALCANZAR

Incrementar la confianza de la sociedad en los servicios del Ministerio Público, fortalecer la cultura de la denuncia y mejorar la calidad de los servicios.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Para el cumplimiento de los objetivos y estrategias, la estructura programática 2021 se integra de dos programas presupuestarios: E090.

SÍNTESIS

Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia y M001. Actividades de apoyo administrativo.

PROCESOS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E090

El Programa Presupuestario contempla la investigación y persecución de los delitos del fuero común que se cometan por y en agravio de personas integrantes de comunidades y pueblos indígenas; de los delitos que se cometan contra periodistas y defensores de derechos humanos; de los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y de los hechos en materia de justicia penal para adolescentes. La investigación y persecución de los delitos del fuero común en la zona metropolitana de Puebla y por regiones al interior del estado. La investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para lo cual ejercerá las facultades previstas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. La conducción legal, atención especializada a víctimas, la investigación así como persecución de los delitos de secuestro, extorsión y privación ilegal de la libertad. La investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción. La prevención, investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. La investigación y persecución de los delitos de feminicidio, delitos sexuales, ciberacoso, violencia familiar y trata de personas. La investigación científica de los delitos, auxiliando de manera directa a las personas Agentes del Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones. La aplicación de procedimientos técnicos, artísticos y científicos en las especialidades que se requieran para la investigación y persecución de los delitos. La formación, capacitación, especialización y profesionalización de las personas servidores públicos de la Fiscalía General, así como el reclutamiento del personal y la operación del servicio profesional de carrera. La aplicación de los diversos mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, que conforme a la normativa aplicable en la materia resulten viables en las canalizaciones realizadas por las autoridades ministeriales y judiciales. La gestión de la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos, así como la generación de información estadística. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Fiscalía General. El despacho y sistematización de la gestión documental y la coordinación de técnicas archivísticas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Para llevar a cabo las actividades sustantivas, la Oficialía Mayor se encargará de la administración y gestión de los recursos humanos, materiales, técnico, presupuestales y financieros, la rendición de cuentas; la **Coordinación General de Asuntos Jurídicos** tendrá a su cargo la función normativa, consultiva, contenciosa y la representación jurídica de la Fiscalía General en materia de procedimientos constitucionales.



SÍNTESIS

El **Órgano Interno de Control** tendrá a su cargo la prevención, corrección, investigación y calificación de los actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas de las personas servidores públicos de la Fiscalía General y de particulares vinculados con faltas graves.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|---------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - | - | 1,383,996,226 | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA GENERAL | | 250,614,606 | 250,614,606 | - | - | 250,614,606 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 250,614,606 | 250,614,606 | - | - | 250,614,606 | - | - | - | - | - | - |
| AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN | | 303,409,263 | 303,409,263 | - | - | 303,409,263 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 303,409,263 | 303,409,263 | - | - | 303,409,263 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES | | 146,662,502 | 146,662,502 | - | - | 146,662,502 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 146,662,502 | 146,662,502 | - | - | 146,662,502 | - | - | - | - | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | | 10,320,617 | 10,320,617 | - | - | 10,320,617 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 10,320,617 | 10,320,617 | - | - | 10,320,617 | - | - | - | - | - | - |
| VISITADURÍA GENERAL | | 276,500 | 276,500 | - | - | 276,500 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 276,500 | 276,500 | - | - | 276,500 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL | | 8,180,748 | 8,180,748 | - | - | 8,180,748 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 8,180,748 | 8,180,748 | - | - | 8,180,748 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL | | 445,639 | 445,639 | - | - | 445,639 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 445,639 | 445,639 | - | - | 445,639 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN | | 490,124 | 490,124 | - | - | 490,124 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 490,124 | 490,124 | - | - | 490,124 | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS | | 86,662,343 | 86,662,343 | - | - | 86,662,343 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|--|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 86,662,343 | 86,662,343 | - | - | 86,662,343 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN METROPOLITANA | | 225,869,118 | 225,869,118 | - | - | 225,869,118 | - | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 225,869,118 | 225,869,118 | - | - | 225,869,118 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL | | 175,874,344 | 175,874,344 | - | - | 175,874,344 | - | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 175,874,344 | 175,874,344 | - | - | 175,874,344 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES | | 1,359,999 | 1,359,999 | - | - | 1,359,999 | - | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 1,359,999 | 1,359,999 | - | - | 1,359,999 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN | | 5,363,180 | 5,363,180 | - | - | 5,363,180 | - | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 5,363,180 | 5,363,180 | - | - | 5,363,180 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN | | 27,979,550 | 27,979,550 | - | - | 27,979,550 | - | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 27,979,550 | 27,979,550 | - | - | 27,979,550 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ELECTORALES | | 15,278,672 | 15,278,672 | - | - | 15,278,672 | - | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 15,278,672 | 15,278,672 | - | - | 15,278,672 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA INCIDENCIA | | 1,360,000 | 1,360,000 | - | - | 1,360,000 | - | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 1,360,000 | 1,360,000 | - | - | 1,360,000 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES | | 8,039,847 | 8,039,847 | - | - | 8,039,847 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 8,039,847 | 8,039,847 | - | - | 8,039,847 | - | - | - | - | - | - |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS | | 1,359,999 | 1,359,999 | - | - | 1,359,999 | - | - | - | - | - | - |
| E090 | PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 1,359,999 | 1,359,999 | - | - | 1,359,999 | - | - | - | - | - | - |
| OFICIALÍA MAYOR | | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - | - | 1,383,996,226 | - | - | - | - | - | |
| GOBIERNO | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - | - | 1,383,996,226 | - | - | - | - | - | |
| JUSTICIA | 1,269,547,051 | 1,269,547,051 | - | - | 1,269,547,051 | - | - | - | - | - | |
| PROCURACIÓN DE JUSTICIA | 1,269,547,051 | 1,269,547,051 | - | - | 1,269,547,051 | - | - | - | - | - | |
| E090 PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 1,269,547,051 | 1,269,547,051 | - | - | 1,269,547,051 | - | - | - | - | - | |
| FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO | 10,597,117 | 10,597,117 | - | - | 10,597,117 | - | - | - | - | - | |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 10,320,617 | 10,320,617 | - | - | 10,320,617 | - | - | - | - | - | |
| VISITADURÍA GENERAL | 276,500 | 276,500 | - | - | 276,500 | - | - | - | - | - | |
| PROCURAR JUSTICIA | 250,614,606 | 250,614,606 | - | - | 250,614,606 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA GENERAL | 250,614,606 | 250,614,606 | - | - | 250,614,606 | - | - | - | - | - | |
| INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO | 549,147,052 | 549,147,052 | - | - | 549,147,052 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS | 86,662,343 | 86,662,343 | - | - | 86,662,343 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN METROPOLITANA | 225,869,118 | 225,869,118 | - | - | 225,869,118 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL | 175,874,344 | 175,874,344 | - | - | 175,874,344 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES | 1,359,999 | 1,359,999 | - | - | 1,359,999 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN | 5,363,180 | 5,363,180 | - | - | 5,363,180 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN | 27,979,550 | 27,979,550 | - | - | 27,979,550 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ELECTORALES | 15,278,672 | 15,278,672 | - | - | 15,278,672 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA INCIDENCIA | 1,360,000 | 1,360,000 | - | - | 1,360,000 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES | 8,039,847 | 8,039,847 | - | - | 8,039,847 | - | - | - | - | - | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS | 1,359,999 | 1,359,999 | - | - | 1,359,999 | - | - | - | - | - | |
| INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA | 450,071,765 | 450,071,765 | - | - | 450,071,765 | - | - | - | - | - | |
| AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN | 303,409,263 | 303,409,263 | - | - | 303,409,263 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES | 146,662,502 | 146,662,502 | - | - | 146,662,502 | - | - | - | - | - | |
| FORMAR Y CAPACITAR AL PERSONAL DE LA FISCALÍA | 8,180,748 | 8,180,748 | - | - | 8,180,748 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL | 8,180,748 | 8,180,748 | - | - | 8,180,748 | - | - | - | - | - | |



| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| APLICAR MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL | 445,639 | 445,639 | - | - | 445,639 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL | 445,639 | 445,639 | - | - | 445,639 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN | 490,124 | 490,124 | - | - | 490,124 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN | 490,124 | 490,124 | - | - | 490,124 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |
| OFICIALÍA MAYOR | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - | - | 1,383,996,226 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 1,383,996,226 | 1,383,996,226 | - | - | 1,383,996,226 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 1,269,547,051 | 1,269,547,051 | - | - | 1,269,547,051 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 1,269,547,051 | 1,269,547,051 | - | - | 1,269,547,051 | - | - | - | - | - | - |
| E090 PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 1,269,547,051 | 1,269,547,051 | - | - | 1,269,547,051 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 FISCALÍA GENERAL | 250,614,606 | 250,614,606 | - | - | 250,614,606 | - | - | - | - | - | - |
| 1001 AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN | 303,409,263 | 303,409,263 | - | - | 303,409,263 | - | - | - | - | - | - |
| 1002 INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES | 146,662,502 | 146,662,502 | - | - | 146,662,502 | - | - | - | - | - | - |
| 1003 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 10,320,617 | 10,320,617 | - | - | 10,320,617 | - | - | - | - | - | - |
| 1004 VISITADURÍA GENERAL | 276,500 | 276,500 | - | - | 276,500 | - | - | - | - | - | - |
| 1005 INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL | 8,180,748 | 8,180,748 | - | - | 8,180,748 | - | - | - | - | - | - |
| 1006 COORDINACIÓN GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL | 445,639 | 445,639 | - | - | 445,639 | - | - | - | - | - | - |
| 1007 UNIDAD DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN | 490,124 | 490,124 | - | - | 490,124 | - | - | - | - | - | - |
| 1100 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS | 86,662,343 | 86,662,343 | - | - | 86,662,343 | - | - | - | - | - | - |
| 1200 FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN METROPOLITANA | 225,869,118 | 225,869,118 | - | - | 225,869,118 | - | - | - | - | - | - |
| 1300 FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL | 175,874,344 | 175,874,344 | - | - | 175,874,344 | - | - | - | - | - | - |
| 1400 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES | 1,359,999 | 1,359,999 | - | - | 1,359,999 | - | - | - | - | - | - |
| 1500 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN | 5,363,180 | 5,363,180 | - | - | 5,363,180 | - | - | - | - | - | - |
| 1600 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN | 27,979,550 | 27,979,550 | - | - | 27,979,550 | - | - | - | - | - | - |
| 1700 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ELECTORALES | 15,278,672 | 15,278,672 | - | - | 15,278,672 | - | - | - | - | - | - |
| 1800 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA INCIDENCIA | 1,360,000 | 1,360,000 | - | - | 1,360,000 | - | - | - | - | - | - |
| 1900 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES | 8,039,847 | 8,039,847 | - | - | 8,039,847 | - | - | - | - | - | - |
| 2000 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS | 1,359,999 | 1,359,999 | - | - | 1,359,999 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |
| 7000 OFICIALÍA MAYOR | 114,449,175 | 114,449,175 | - | - | 114,449,175 | - | - | - | - | - | - |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|--------------|----------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 3,722 | - | 1,226,282,799 | 992,069,874 | 201,415,164 | 92,990,284 | 80,275,153 | 7,236,151 | 20,913,576 | 32,797,761 |
| FISCAL GENERAL | M01A1 | 1 | - | 1,526,239 | 1,260,924 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 40,356 |
| FISCAL ESPECIAL OREGIONAL | N02A1 | 10 | - | 11,058,837 | 9,194,464 | 1,570,554 | 901,680 | 599,514 | 69,360 | - | 293,819 |
| OFICIAL MAYOR | N03A1 | 1 | - | 1,034,691 | 893,130 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 28,101 |
| JEFE DE LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL | N03B2 | 1 | - | 961,705 | 822,270 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 25,975 |
| COORDINADOR GENERAL | O04A1 | 10 | - | 9,268,630 | 7,884,428 | 1,134,599 | 649,022 | 435,652 | 49,925 | - | 249,602 |
| FISCAL DE ZONA | O04B2 | 3 | - | 2,517,770 | 2,096,761 | 353,784 | 194,707 | 144,099 | 14,977 | - | 67,226 |
| DIRECTOR GENERAL | O04C3 | 14 | - | 11,210,769 | 9,307,249 | 1,605,493 | 908,631 | 626,967 | 69,895 | - | 298,026 |
| OFICIAL DE POLICIA MINISTERIAL | G1306 | 1 | - | 421,829 | 325,136 | 85,822 | 45,106 | 35,126 | 3,470 | 2,120 | 10,871 |
| COMANDANTE MINISTERIAL | R14A1 | 56 | - | 24,494,826 | 18,967,517 | 4,893,098 | 2,525,927 | 2,054,149 | 194,302 | 118,720 | 634,212 |
| AYUDANTE GENERAL | R15A1 | 1 | - | 494,037 | 392,036 | 89,027 | 45,106 | 38,331 | 3,470 | 2,120 | 12,975 |
| INSPECTOR GENERAL | R16A1 | 6 | - | 2,883,944 | 2,291,314 | 517,121 | 270,635 | 212,948 | 20,818 | 12,720 | 75,509 |
| TITULAR DE UNIDAD | P06A1 | 58 | - | 33,849,232 | 28,350,640 | 4,591,806 | 2,522,220 | 1,875,569 | 194,017 | - | 906,786 |
| DIRECTOR DE AREA | P06C3 | 34 | - | 20,012,351 | 16,792,827 | 2,683,016 | 1,478,543 | 1,090,739 | 113,734 | - | 536,507 |
| COMISARIO | P07A1 | 2 | - | 1,188,807 | 1,002,309 | 154,600 | 86,973 | 60,937 | 6,690 | - | 31,897 |
| AUXILIAR "C" DE POLICIA MINISTERIAL | G1401 | 1 | - | 226,280 | 147,271 | 73,538 | 35,705 | 32,966 | 2,747 | 2,120 | 5,471 |
| JEFE DE GRUPO MINISTERIAL | S18B2 | 103 | - | 36,297,636 | 28,033,114 | 7,322,664 | 3,677,644 | 3,143,764 | 282,896 | 218,360 | 941,857 |
| AUXILIAR FACILITADOR | T26A1 | 14 | - | 2,789,754 | 1,905,186 | 817,265 | 444,793 | 338,256 | 34,215 | - | 67,303 |
| AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO | T28C3 | 115 | - | 29,525,713 | 22,053,612 | 6,726,733 | 3,653,660 | 2,792,022 | 281,051 | - | 745,369 |
| AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO | R13A1 | 5 | - | 1,879,503 | 1,574,142 | 254,915 | 136,999 | 107,377 | 10,538 | - | 50,446 |
| FISCAL INVESTIGADOR | R13A4 | 634 | - | 303,639,240 | 262,579,405 | 32,760,859 | 17,371,499 | 14,053,091 | 1,336,269 | - | 8,298,976 |
| ASESOR JURIDICO | R13B2 | 27 | - | 9,092,183 | 7,482,094 | 1,368,473 | 739,796 | 571,770 | 56,907 | - | 241,616 |
| FACILITADOR | T25A2 | 156 | - | 45,522,751 | 36,452,103 | 7,878,816 | 4,274,375 | 3,275,643 | 328,798 | - | 1,191,832 |
| ASESOR ESPECIAL | Q09A1 | 4 | - | 2,020,791 | 1,780,275 | 184,768 | 99,166 | 77,974 | 7,628 | - | 55,747 |
| VISITADOR | Q10D4 | 3 | - | 1,044,496 | 874,782 | 141,624 | 74,375 | 61,528 | 5,721 | - | 28,089 |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| SUPERVISOR PERITOS | Q10D5 | 1 | - | 346,491 | 291,594 | 45,582 | 24,792 | 18,884 | 1,907 | - | 9,314 |
| COORDINADOR DE MEDIOS ALTERNATIVOS | R12C3 | 7 | - | 2,333,620 | 1,942,291 | 328,802 | 173,541 | 141,913 | 13,349 | - | 62,526 |
| SUBDIRECTOR | R12D4 | 38 | - | 13,446,518 | 11,297,531 | 1,786,890 | 942,078 | 772,345 | 72,468 | - | 362,096 |
| ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA | R17A1 | 2 | - | 717,161 | 605,451 | 92,377 | 49,583 | 38,980 | 3,814 | - | 19,333 |
| PERITO JEFE | T22A2 | 54 | - | 27,036,978 | 23,784,706 | 2,505,776 | 1,306,731 | 1,098,527 | 100,518 | - | 746,497 |
| PERITO SUPERIOR | T23A2 | 4 | - | 1,888,155 | 1,648,150 | 188,046 | 96,795 | 83,806 | 7,446 | - | 51,959 |
| PERITO ESPECIALIZADO | T23B1 | 59 | - | 20,610,294 | 17,332,291 | 2,722,486 | 1,427,724 | 1,184,937 | 109,825 | - | 555,517 |
| PERITO TÉCNICO | T24A2 | 215 | - | 66,706,895 | 55,256,779 | 9,670,389 | 5,202,725 | 4,067,455 | 400,210 | - | 1,779,727 |
| ASESOR TECNICO | Q11C3 | 16 | - | 4,552,163 | 3,765,281 | 665,237 | 348,841 | 289,562 | 26,834 | - | 121,645 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | S20A1 | 43 | - | 11,636,597 | 9,503,461 | 1,823,612 | 937,510 | 813,986 | 72,116 | - | 309,523 |
| TITULAR DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO | S20C3 | 1 | - | 321,078 | 271,899 | 40,511 | 21,803 | 17,032 | 1,677 | - | 8,668 |
| AUXILIAR "B" POLICIA MINISTERIAL | G1601 | 4 | - | 563,254 | 375,286 | 174,183 | 83,541 | 75,736 | 6,426 | 8,480 | 13,785 |
| COMISARIO MINISTERIAL | T21A1 | 1 | - | 430,831 | 371,880 | 47,057 | 20,885 | 22,445 | 1,607 | 2,120 | 11,893 |
| AGENTE INVESTIGADOR | T21C1 | 924 | - | 302,885,857 | 253,926,424 | 40,742,829 | 19,297,999 | 18,001,488 | 1,484,461 | 1,958,880 | 8,216,604 |
| AGENTE INVESTIGADOR | T21C3 | 6 | - | 1,527,738 | 1,220,698 | 266,474 | 125,312 | 118,803 | 9,639 | 12,720 | 40,567 |
| INVITADOR | T27A1 | 13 | - | 2,202,939 | 1,599,213 | 548,079 | 271,509 | 228,125 | 20,885 | 27,560 | 55,647 |
| OFICIAL DEL MINISTERIO PUBLICO | T29A1 | 55 | - | 10,932,340 | 8,344,206 | 2,305,747 | 1,148,690 | 952,095 | 88,361 | 116,600 | 282,387 |
| ANALISTA INVESTIGADOR | U30A4 | 136 | - | 31,448,992 | 24,843,719 | 5,778,377 | 2,840,398 | 2,431,167 | 218,492 | 288,320 | 826,896 |
| ANALISTA | U30C3 | 299 | - | 60,735,254 | 46,130,335 | 13,031,806 | 6,244,699 | 5,672,866 | 480,361 | 633,880 | 1,573,113 |
| PERSONAL OPERACIONALMENTE EXPUESTO | V31A1 | 13 | - | 2,377,908 | 1,775,146 | 542,018 | 271,509 | 222,064 | 20,885 | 27,560 | 60,743 |
| AUXILIAR | V31C4 | 362 | - | 59,029,433 | 41,975,777 | 15,571,498 | 7,560,471 | 6,662,012 | 581,575 | 767,440 | 1,482,158 |
| AGENTE DEL M. P. | G0905 | 1 | - | 303,906 | 262,215 | 33,294 | 14,477 | 17,704 | 1,114 | - | 8,398 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 67 | - | 22,107,596 | 9,085,187 | 12,447,693 | 2,205,999 | 2,560,430 | 169,692 | 7,511,572 | 574,716 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 11 | - | 3,256,784 | 1,316,442 | 1,855,140 | 307,850 | 336,577 | 23,681 | 1,187,032 | 85,202 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 17 | - | 4,788,876 | 1,975,762 | 2,686,168 | 399,656 | 478,187 | 30,743 | 1,777,581 | 126,946 |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| OFICIAL "E" | G0911 | 32 | - | 7,735,521 | 2,782,627 | 4,747,786 | 643,968 | 791,376 | 49,536 | 3,262,907 | 205,107 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 30 | - | 6,703,603 | 2,355,710 | 4,169,219 | 528,466 | 625,338 | 40,651 | 2,974,764 | 178,674 |
| HONORARIOS | H3001 | 51 | - | 6,694,005 | 5,566,824 | 937,632 | 95,744 | 751,471 | 90,417 | - | 189,549 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.



RAMO: 28 TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Impartir justicia administrativa en las controversias que se generen por actos o resoluciones de las Autoridades Administrativas del Estado y sus Municipios, que afecten a los particulares en su esfera jurídica. Asimismo, ser el tribunal que, como parte del sistema anticorrupción del Estado, resuelva la imposición de sanciones a los servidores públicos y a particulares relacionados con ellos por faltas administrativas graves.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED) establece 4 Ejes de Gobierno: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; y 4. Disminución de las Desigualdades.

En este contexto, el programa presupuestario **R007 - Impartición de Justicia Administrativa** se enmarca en el Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, desde donde se busca que este Tribunal sea pieza fundamental del sistema de justicia mexicano, siendo sus principales atributos su especialidad y autonomía, con lo cual comparten la función judicial sin absorberlo al encontrarse fuera del Poder Judicial, articulando esfuerzos institucionales para fortalecer la confianza de los ciudadanos en el mismo.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Uno de los mecanismos con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés del mismo para actuar con justicia ante los ciudadanos, es al que identificamos como el Programa Presupuestario **R007 Impartición de Justicia Administrativa**, principal función encomendada al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla dentro del sistema jurisdiccional mexicano. El Tribunal no es un Órgano Judicial más destinado a dirimir controversias de motivación económica entre partes iguales, a través de un proceso lento, costoso y técnicamente alambicado, sino un Órgano inmediatamente conectado con la ciudadanía del Estado de Puebla, cuya misión es captar, sobre bases de equidad y con criterio humanístico, los reclamos de la propia ciudadanía, a la que brindar con premura y sencillez, justicia frente a los actos ilegales de la administración pública contra los particulares. Para lograrlo se busca dar seguimiento al instrumento normativo y legal que deberá observar en el desempeño del servicio público entre ellos la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad e integridad; logrando esto con capacitación a los servidores públicos que laboran en este tribunal.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Se llevan a cabo las siguientes acciones:

SÍNTESIS

Satisfacer la demanda de impartición de justicia en los núcleos de población que así lo requieran en el ámbito estatal.

Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de justicia.

Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad.

Fortalecer la capacitación y la especialización del cuerpo profesional y operativo.

Contribuir al combate de la impunidad y corrupción.

Resolver con plena autonomía las controversias entre la Administración Pública Estatal y los particulares de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al avance del Estado de Derecho, salvaguardando el respeto al orden jurídico, la seguridad, la paz social y el desarrollo democrático.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

- I. Expedientes con seguimiento, respecto a los expedientes ingresados durante el año.
- II. Porcentaje de sentencias notificadas definitivas, respecto al total de sentencias emitidas por el tribunal.
- III. Porcentaje de procedimientos promovidos.
- IV. Porcentaje de informes estadísticos elaborados.
- V. Porcentaje de reportes de los procedimientos y resoluciones de responsabilidad administrativas realizados.
- VI. Porcentaje de juicios contenciosos administrativos, observados con el debido proceso.
- VII. Porcentaje de reportes realizados sobre las capacitaciones recibidas por el personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de este Tribunal guarda congruencia con los objetivos, parámetros cuantificables, indicadores de desempeño, metas y actividades de los Programas Presupuestarios de este Órgano procurando racionalidad y eficiencia de los recursos financieros.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 52,989,720 | 52,074,876 | 914,844 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 52,989,720 | 52,074,876 | 914,844 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---------------------------------------|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 52,989,720 | 52,074,876 | - | - | 52,074,876 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| PRESIDENCIA | | 4,761,844 | 4,679,508 | - | - | 4,679,508 | - | 82,336 | - | 82,336 | - | - |
| R007 | IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 4,761,844 | 4,679,508 | - | - | 4,679,508 | - | 82,336 | - | 82,336 | - | - |
| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | | 2,656,045 | 2,610,303 | - | - | 2,610,303 | - | 45,742 | - | 45,742 | - | - |
| R007 | IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 2,656,045 | 2,610,303 | - | - | 2,610,303 | - | 45,742 | - | 45,742 | - | - |
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA | | 529,851 | 520,703 | - | - | 520,703 | - | 9,148 | - | 9,148 | - | - |
| R007 | IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 529,851 | 520,703 | - | - | 520,703 | - | 9,148 | - | 9,148 | - | - |
| COMUNICACIÓN SOCIAL | | 529,850 | 520,702 | - | - | 520,702 | - | 9,148 | - | 9,148 | - | - |
| R007 | IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 529,850 | 520,702 | - | - | 520,702 | - | 9,148 | - | 9,148 | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | | 1,059,698 | 1,041,401 | - | - | 1,041,401 | - | 18,297 | - | 18,297 | - | - |
| R007 | IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 1,059,698 | 1,041,401 | - | - | 1,041,401 | - | 18,297 | - | 18,297 | - | - |
| SALA UNITARIA | | 40,268,540 | 39,573,258 | - | - | 39,573,258 | - | 695,282 | - | 695,282 | - | - |
| R007 | IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 40,268,540 | 39,573,258 | - | - | 39,573,258 | - | 695,282 | - | 695,282 | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 52,989,720 | 52,074,876 | - | - | 52,074,876 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| GOBIERNO | 52,989,720 | 52,074,876 | - | - | 52,074,876 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| JUSTICIA | 52,989,720 | 52,074,876 | - | - | 52,074,876 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 52,989,720 | 52,074,876 | - | - | 52,074,876 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |
| R007 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 49,805,828 | 48,945,875 | - | - | 48,945,875 | - | 859,953 | - | 859,953 | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO | 1,059,698 | 1,041,401 | - | - | 1,041,401 | - | 18,297 | - | 18,297 | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 1,059,698 | 1,041,401 | - | - | 1,041,401 | - | 18,297 | - | 18,297 | - | - |
| IMPARTIR JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA | 48,746,130 | 47,904,474 | - | - | 47,904,474 | - | 841,656 | - | 841,656 | - | - |
| PRESIDENCIA | 4,761,844 | 4,679,508 | - | - | 4,679,508 | - | 82,336 | - | 82,336 | - | - |
| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | 2,656,045 | 2,610,303 | - | - | 2,610,303 | - | 45,742 | - | 45,742 | - | - |
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA | 529,851 | 520,703 | - | - | 520,703 | - | 9,148 | - | 9,148 | - | - |
| COMUNICACIÓN SOCIAL | 529,850 | 520,702 | - | - | 520,702 | - | 9,148 | - | 9,148 | - | - |
| SALA UNITARIA | 40,268,540 | 39,573,258 | - | - | 39,573,258 | - | 695,282 | - | 695,282 | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | | Otros Inversión |
| TOTAL | 52,989,720 | 52,074,876 | - | - | 52,074,876 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| PROGRAMAS | 52,989,720 | 52,074,876 | - | - | 52,074,876 | - | 914,844 | - | 914,844 | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 49,805,828 | 48,945,875 | - | - | 48,945,875 | - | 859,953 | - | 859,953 | - | - |
| R ESPECÍFICOS | 49,805,828 | 48,945,875 | - | - | 48,945,875 | - | 859,953 | - | 859,953 | - | - |
| R007 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 49,805,828 | 48,945,875 | - | - | 48,945,875 | - | 859,953 | - | 859,953 | - | - |
| 1000 PRESIDENCIA | 4,761,844 | 4,679,508 | - | - | 4,679,508 | - | 82,336 | - | 82,336 | - | - |
| 1001 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | 2,656,045 | 2,610,303 | - | - | 2,610,303 | - | 45,742 | - | 45,742 | - | - |
| 1003 UNIDAD DE TRANSPARENCIA | 529,851 | 520,703 | - | - | 520,703 | - | 9,148 | - | 9,148 | - | - |
| 1004 COMUNICACIÓN SOCIAL | 529,850 | 520,702 | - | - | 520,702 | - | 9,148 | - | 9,148 | - | - |
| 1005 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 1,059,698 | 1,041,401 | - | - | 1,041,401 | - | 18,297 | - | 18,297 | - | - |
| 2000 SALA UNITARIA | 40,268,540 | 39,573,258 | - | - | 39,573,258 | - | 695,282 | - | 695,282 | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |
| 7001 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 3,183,892 | 3,129,001 | - | - | 3,129,001 | - | 54,891 | - | 54,891 | - | - |

GASTO PÚBLICO DE LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

RAMO: 02 EJECUTIVO DEL ESTADO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Cooperar y participar con el Ejecutivo del Estado, a través de la ejecución de las tareas encomendadas y de canalización de peticiones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que le corresponda, para alcanzar la atención de las demandas sociales y que esta sea óptima en beneficio de los habitantes del Estado de Puebla.

El Ejecutivo del Estado para cumplir con la misión establecida, dentro de sus facultades tiene como prioridad, la de atender las demandas ciudadanas a través de los servicios de comunicación, gestión, asesoría, canalización, coordinación, seguimiento y respuesta de las peticiones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso a otras instancias Gubernamentales que le correspondan, para alcanzar una respuesta de las demandas sociales y que esta sea óptima en beneficio de los habitantes del Estado de Puebla.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Ejecutivo del Estado cuenta con diferentes Unidades Responsables que lo apoyan para recibir, sistematizar, canalizar y dar respuesta a todas las peticiones que llegan por diferentes formas, ya sea por escrito o por vía electrónica y en su caso, en forma verbal. En tal sentido, el Ejecutivo del Estado implementa programas para fortalecer el acercamiento con la ciudadanía, como es el caso del “Martes Ciudadano”, el cual tiene una gran aceptación, ya que, de viva voz, el ciudadano se entrevista con el Gobernador para expresarle sus peticiones o en su caso solicitar alguna ayuda de tipo personal, y en respuesta, el Gobernador de manera directa o indirecta establece los medios para que se le atiende de manera favorable.

Se han implementado ruedas de prensa desde “Casa Aguayo”, que es la sede del Ejecutivo del Estado, de lunes a viernes de cada semana, donde se atienden asuntos de prioridad, como es el caso de la pandemia, generada por el virus denominado “Coronavirus COVID-19” que surgió en 2020. Estas ruedas de prensa, se han convertido en una ventana ciudadana, donde a través de los medios de comunicación, se realizan preguntas o peticiones en torno a la Seguridad y temas de relevancia económica, educativa, laboral, entre otros, así como las que son de interés particular de la ciudadanía.

Para atender la gran cantidad de peticiones que recibe el Ejecutivo del Estado, se implementaron Políticas que permiten brindar un mejor flujo para dar respuesta, con el auxilio y coordinación de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública del Estado de Puebla, con la encomienda de priorizar la atención al ciudadano. El propósito es llegar a sus demandas más sentidas como es la salud, educación, seguridad pública, entre otras necesidades, así como de crear las condiciones para un crecimiento de un desarrollo económico en cada una de las regiones del Estado de Puebla.

SÍNTESIS

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Una de las estrategias principales, para el cumplimiento del Programa Presupuestario establecido por el Ejecutivo del Estado, es la política de puertas abiertas, es decir, proporcionar a la ciudadanía los elementos necesarios que permitan incrementar la confianza en la labor gubernamental, mediante la percepción de un gobierno cercano a la gente, coadyuvando así en el incremento de su participación en los quehaceres de la administración pública, al expresar de manera abierta sus necesidades en forma verbal o por escrito.

El referido Programa Presupuestario se enmarca en el Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente"; el proceso de retroalimentación sociedad-gobierno anteriormente descrito permite un ejercicio democrático y transparente, además de contribuir a un gobierno abierto y eficiente en la gestión de demandas sociales, cumpliendo así con el objetivo del Eje en comento.

PRINCIPALES PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL 2021

Es reconocida la importancia de brindar una adecuada atención a las demandas de la sociedad poblana; el proceso de gestión y seguimiento de sus peticiones, en apego a la normatividad y marco legal, permitirá informar de manera oportuna y clara el estado que guardan las mismas; el Programa Presupuestario a continuación descrito es el elemento que deberá cumplir con esta finalidad:

E001 Gestión Ciudadana de la Oficina del C. Gobernador. Está dirigido a todos los habitantes del Estado de Puebla, que decidan realizar solicitudes de manera escrita o verbal para la atención de sus peticiones y necesidades, siempre en estricto apego al marco legal vigente y normatividad aplicable.

Para dar cumplimiento a dicho programa, establecido para la gestión de las demandas sociales, se consideran acciones y actividades que mejoren la percepción de la ciudadanía sobre la gestión administrativa, buscando con esto el incremento de su participación en el quehacer gubernamental, para ello se simplificará la organización y la implementación de la logística requerida en los eventos que presida el Titular del Ejecutivo, para gestionar de manera oportuna los requerimientos formulados de forma verbal o por escrito, en función de su naturaleza, ante las instituciones administrativas correspondientes, se atenderán eficiente y eficazmente las instrucciones del C. Gobernador orientadas al beneficio social, se realizarán monitoreos al cumplimiento de los instrumentos de planeación estratégica, entre otros.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Como es bien sabido a nivel nacional el Gobierno Federal ha disminuido la participación de recursos a los Estados de la República Mexicana,



SÍNTESIS

por lo que para el Ejercicio Fiscal 2021, es necesario llevar a cabo ajustes, acciones y medidas de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, tanto humanos como económicos, ejerciendo el gasto de una manera eficiente y eficaz con la finalidad de conservar finanzas sanas, sin dejar de promover el desarrollo económico de la Entidad poblana y alcanzar el bienestar social, destacando proyectos estratégicos de desarrollo en el Estado.

Para lograr este propósito, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, las Unidades Responsables que conforman al Ejecutivo del Estado deberán auxiliar al C. Gobernador para llevar a cabo el cumplimiento de los compromisos y funciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos optimizando las siguientes tareas:

- Propiciar y proponer las relaciones interinstitucionales del Ejecutivo del Estado con la Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, así como con los sectores público y privado y en su caso organizaciones sociales.
- Instrumentar políticas de control, seguimiento y evaluación, en los Programas y Acciones del Gobierno del Estado para su correcta aplicación.
- Propiciar y promover la participación ciudadana, dándoles todas las facilidades y medios necesarios para que lo hagan de manera directa, o a través de los diferentes medios o redes de comunicación.
- Supervisar y dar seguimiento a las recepciones de la demanda ciudadana.
- Fortalecer y transparentar las áreas gubernamentales, con estrategias orientadas a mejorar los procesos y erradicar la corrupción.
- Proporcionar lo necesario para llevar a cabo sus actividades de manera correcta y oportuna, en las giras de trabajo y eventos oficiales del C. Gobernador.
- Coordinar una agenda ejecutiva donde se atienda a todos los sectores de la sociedad y a los Ayuntamientos que conforman el Estado de Puebla.



SÍNTESIS

Con estas acciones, se desea contribuir a una evaluación óptima de la Administración Pública Estatal, en función del indicador implementado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) "Sistema Político Estable y Funcional".

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Debido al ajuste presupuestario que el gobierno federal ha realizado a los Estados, para el Ejercicio Fiscal 2021, será necesario llevar a cabo acciones de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, tanto humanos como económicos, ejerciendo el gasto de manera adecuada, para mantener el equilibrio y finanzas sanas, mediante procesos eficientes y transparentes en la adquisición de bienes y contratación de servicios, fortaleciendo los mecanismos de vigilancia y control, para combatir la corrupción en el quehacer gubernamental, así como contribuir a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren conforme lo establece la Ley, sin dejar de promover el desarrollo y alcanzar el bienestar social.

EJECUTIVO DEL ESTADO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EJECUTIVO DEL ESTADO - EJECUTIVO DEL ESTADO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 46,130,479 | 46,130,479 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 20,262,268 | 20,262,268 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 11,717,402 | 11,717,402 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 14,150,809 | 14,150,809 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EJECUTIVO DEL ESTADO - EJECUTIVO DEL ESTADO
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR | | 15,204,749 | 15,204,749 | 10,779,934 | 4,424,815 | - | - | - | - | - | - | - |
| E001 | GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO | 15,204,749 | 15,204,749 | 10,779,934 | 4,424,815 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ATENCIÓN CIUDADANA | | 3,251,377 | 3,251,377 | 2,561,301 | 690,076 | - | - | - | - | - | - | - |
| E001 | GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO | 3,251,377 | 3,251,377 | 2,561,301 | 690,076 | - | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA PARTICULAR | | 3,793,621 | 3,793,621 | - | 3,793,621 | - | - | - | - | - | - | - |
| E001 | GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO | 3,793,621 | 3,793,621 | - | 3,793,621 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y GIRAS DE TRABAJO | | 4,864,015 | 4,864,015 | 3,252,412 | 1,611,603 | - | - | - | - | - | - | - |
| E001 | GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO | 4,864,015 | 4,864,015 | 3,252,412 | 1,611,603 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EJECUTIVO DEL ESTADO - EJECUTIVO DEL ESTADO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| GUBERNATURA | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| E001 GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO | 27,113,762 | 27,113,762 | 16,593,647 | 10,520,115 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 15,204,749 | 15,204,749 | 10,779,934 | 4,424,815 | - | - | - | - | - | - | - |
| JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR | 15,204,749 | 15,204,749 | 10,779,934 | 4,424,815 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA AGENDA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO | 8,657,636 | 8,657,636 | 3,252,412 | 5,405,224 | - | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA PARTICULAR | 3,793,621 | 3,793,621 | - | 3,793,621 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y GIRAS DE TRABAJO | 4,864,015 | 4,864,015 | 3,252,412 | 1,611,603 | - | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIONES DE APOYO TÉCNICO, ASESORÍA Y COORDINACIÓN | 3,251,377 | 3,251,377 | 2,561,301 | 690,076 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ATENCIÓN CIUDADANA | 3,251,377 | 3,251,377 | 2,561,301 | 690,076 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EJECUTIVO DEL ESTADO - EJECUTIVO DEL ESTADO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 46,130,479 | 46,130,479 | 20,262,268 | 25,868,211 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 27,113,762 | 27,113,762 | 16,593,647 | 10,520,115 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 27,113,762 | 27,113,762 | 16,593,647 | 10,520,115 | - | - | - | - | - | - | - |
| E001 GESTIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO | 27,113,762 | 27,113,762 | 16,593,647 | 10,520,115 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR | 15,204,749 | 15,204,749 | 10,779,934 | 4,424,815 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1003 COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ATENCIÓN CIUDADANA | 3,251,377 | 3,251,377 | 2,561,301 | 690,076 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SECRETARÍA PARTICULAR | 3,793,621 | 3,793,621 | - | 3,793,621 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2002 COORDINACIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y GIRAS DE TRABAJO | 4,864,015 | 4,864,015 | 3,252,412 | 1,611,603 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7100 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 19,016,717 | 19,016,717 | 3,668,621 | 15,348,096 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EJECUTIVO DEL ESTADO - EJECUTIVO DEL ESTADO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 50 | - | 20,818,313 | 15,502,340 | 4,759,929 | 1,592,354 | 1,356,556 | 135,109 | 1,675,909 | 556,044 |
| GOBERNADOR DEL ESTADO | G0101 | 1 | - | 1,732,838 | 1,420,835 | 266,395 | 155,045 | 99,423 | 11,927 | - | 45,608 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR | G0303 | 1 | - | 1,100,152 | 914,612 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 29,215 |
| COORDINADOR EJECUTIVO | G0313 | 1 | - | 969,305 | 787,576 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 25,404 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 1 | - | 924,465 | 744,042 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,098 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 2 | - | 1,499,248 | 1,232,733 | 226,920 | 129,804 | 87,130 | 9,985 | - | 39,596 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 4 | - | 914,375 | 757,809 | 132,091 | 68,765 | 58,036 | 5,290 | - | 24,475 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 3 | - | 2,321,542 | 1,919,652 | 340,380 | 194,707 | 130,696 | 14,977 | - | 61,510 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 4 | - | 1,602,686 | 1,376,786 | 182,330 | 99,166 | 75,535 | 7,628 | - | 43,570 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 1 | - | 265,881 | 218,310 | 40,511 | 21,803 | 17,032 | 1,677 | - | 7,060 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 4 | - | 1,407,838 | 1,187,613 | 182,330 | 99,166 | 75,535 | 7,628 | - | 37,894 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 3 | - | 795,030 | 652,391 | 121,534 | 65,408 | 51,095 | 5,031 | - | 21,105 |
| ANALISTA | G1304 | 1 | - | 325,743 | 292,698 | 23,929 | 11,831 | 11,188 | 910 | - | 9,117 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 3 | - | 1,081,564 | 536,199 | 516,497 | 83,959 | 102,344 | 6,458 | 323,736 | 28,868 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 4 | - | 1,283,186 | 541,189 | 708,753 | 131,701 | 118,598 | 10,131 | 448,323 | 33,243 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 2 | - | 651,370 | 316,125 | 317,747 | 47,018 | 57,374 | 3,617 | 209,738 | 17,497 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 7 | - | 1,702,518 | 699,664 | 957,133 | 123,309 | 130,228 | 9,485 | 694,112 | 45,720 |
| HONORARIOS | H0001 | 1 | - | 195,003 | 163,937 | 25,474 | - | 22,487 | 2,986 | - | 5,593 |
| HONORARIOS | H0004 | 2 | - | 346,506 | 291,975 | 44,588 | - | 39,476 | 5,112 | - | 9,944 |
| HONORARIOS | H0037 | 1 | - | 148,565 | 129,898 | 14,383 | - | 12,898 | 1,485 | - | 4,284 |
| HONORARIOS | H0052 | 1 | - | 130,093 | 113,640 | 12,700 | - | 11,486 | 1,214 | - | 3,754 |
| HONORARIOS | H0058 | 1 | - | 128,333 | 112,579 | 12,049 | - | 10,923 | 1,126 | - | 3,705 |
| HONORARIOS | H0093 | 1 | - | 191,919 | 177,466 | 8,884 | - | 8,186 | 697 | - | 5,570 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 04 GOBERNACIÓN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Conducir la política interna del Estado, salvaguardando la gobernabilidad a través de la corresponsabilidad y la certeza jurídica que contribuye a la armónica convivencia política y social de los poblanos, en un marco de respeto a sus libertades y derechos humanos.

Parte fundamental es la atención a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del Estado de Puebla, para hacer el proceso más apacible, velando por su protección, y proporcionando ayuda inmediata, ayuda, asistencia o en su caso, la reparación integral a que haya lugar; así como el apoyo y protección a ciudadanos poblanos en el extranjero y sus familias en sus lugares de origen, así como para aquellos en situación de retorno al Estado, atendiendo en todo momento el respeto a los derechos de los poblanos en el exterior.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED) establece cuatro Ejes de Gobierno: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos y 4. Disminución de las Desigualdades, además de incorporar un Eje Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, así como, cuatro Enfoques Transversales: Infraestructura, Pueblos Originarios, Igualdad Sustantiva, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, esto con la finalidad de articular acciones conjuntas que contribuyan a dar solución a problemáticas que por su complejidad necesitan ser abordadas de manera integral y no aisladamente.

Los Programas Presupuestarios del Ramo 04 Gobernación, se encuentran alineados a los Ejes: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, y 4. Disminución de las Desigualdades, por lo que a través de las acciones de los diferentes programas se busca contribuir al cumplimiento de los objetivos de dichos ejes.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de contribuir a la construcción de un gobierno eficiente que garantice la paz y la transformación social, dentro del Ramo de Gobernación, se han implementado acciones que buscan dar atención a las problemáticas que se presentan en los diferentes sectores de la población del Estado; es por ello que se han generado los siguientes Programas Presupuestarios para la presente administración:

- **E002 Defensoría Pública:** El objetivo del Programa Presupuestario es contribuir a la seguridad jurídica de los habitantes del Estado de Puebla que lo soliciten y en especial a aquellas que, por su condición jurídica, la ley les otorga esos beneficios a fin de que tengan acceso a una justicia equitativa e igualitaria, mediante el mejoramiento de la calidad del servicio de defensoría pública, en materia penal, civil, familiar,

SÍNTESIS

mercantil, administrativa, y laboral.

- **E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana:** El Programa Presupuestario contribuye a fomentar, de forma orientada, la ejecución de programas en materia de cohesión social, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomentando la participación ciudadana.

- **E004 Protección de la Sociedad:** El Programa Presupuestario tiene por objeto desarrollar en la ciudadanía capacidades de resiliencia mediante la gestión del riesgo de desastre, para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las familias de la entidad, dada la vulnerabilidad de los Municipios del Estado, puesto que se encuentran en una zona donde se desarrollan una serie de situaciones extremas de la naturaleza principalmente por: vulcanismo, fenómenos hidrometeorológicos y sismicidad de manera constante.

- **E005 Gobernabilidad:** A través de este Programa Presupuestario se busca disminuir los conflictos políticos y sociales mediante mecanismos de diálogo implementados, promoviendo la paz social y la gobernabilidad en el Estado.

- **E006 Legalidad:** El Programa Presupuestario tiene la finalidad de beneficiar al total de la población de los 217 Municipios del Estado de Puebla, mediante la actualización constante del marco jurídico y la procuración de calidad en los servicios.

- **E007 Desarrollo Político:** El Programa Presupuestario busca beneficiar a la población a través de la prevención de riesgos y amenazas para la gobernabilidad, presentes en el territorio del Estado de Puebla, mediante la emisión de diagnósticos e informes, para la toma de decisiones en la prevención de conflictos.

- **E008 Registro e Identificación de la Población:** El Estado tiene la obligación de garantizar a toda la población el acceso a una identidad jurídica a través del registro de los actos constitutivos relacionados con el estado civil de las personas, por medio del Programa Presupuestario, pretende garantizar certeza en la identidad jurídica y estado civil, mediante el fortalecimiento y modernización de los mecanismos para agilizar el asentamiento de registro y expedición de actas.

- **E009 Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas:** Está dirigido a todas las personas que solicitan la búsqueda de personas desaparecidas en el Estado de Puebla, atendiendo las solicitudes por medio de la implementación de acciones que contribuyan a mejorar la búsqueda, localización e identificación de personas mediante diligencias tendientes para dar con el paradero de la

SÍNTESIS

persona hasta su localización.

- **E010 Programa de Asistencia al Migrante Poblano:** El objetivo del Programa Presupuestario es brindar los trámites, servicios y programas sociales que ayuden al desarrollo integral y calidad de vida de los ciudadanos poblanos que radican en los Estados Unidos de América, así como aquellos que se ven en la necesidad de retornar al Estado de Puebla de manera voluntaria o por cuestiones migratorias; asimismo, el vigilar y promover el acceso a sus derechos y fomentar condiciones de una vida digna facilitando su reintegración económica, cívica, de salud, social, educativa, política y cultural de manera sostenible.

- **E011 Atención, Protección y Reparación Integral a Víctimas de Delitos:** El Programa Presupuestario tiene por objeto contribuir a la ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral del daño a las víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos.

- **M001 Apoyo Administrativo y Jurídico:** El objeto principal de este Programa Presupuestario, es atender las necesidades de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobernación, a través del manejo responsable y eficiente de los recursos autorizados, con la finalidad de que la operatividad de la Secretaría se realice sin contratiempos y se puedan alcanzar los objetivos planteados.

- **P002 Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población:** Permite impulsar la política en materia de población en los diferentes órdenes de gobierno, ya que el acelerado ritmo de crecimiento en las desigualdades ha rezagado a zonas donde viven grupos de menor nivel socioeconómico los cuales mantienen una fecundidad y mortalidad elevada.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL 2021

Dentro de las diferentes acciones que se tienen programadas a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2021, se pueden mencionar las más importantes como son: brindar asesorías jurídicas y realizar jornadas jurídicas al interior del Estado para acercar los servicios de defensoría a los grupos vulnerables; llevar a cabo acciones de prevención del delito, promoción de los derechos humanos y fomento a la participación ciudadana; realizar visitas de supervisión a zonas de riesgo, simulacros y acciones de prevención y atención ante siniestros causados por fenómenos naturales; llevar a cabo reuniones de conciliación con diferentes sectores de la sociedad para la prevención y/o solución de posibles conflictos; actualización del marco jurídico, publicación de ordenamientos legales y seguimientos a los servicios de reinserción social. Asimismo, se trabajará para brindar mejores servicios registrales del estado civil de las personas; brindar asesorías en materia de tenencia de la tierra; se realizarán acciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas.

SÍNTESIS

Se desarrollarán acciones encaminadas para la atención de las víctimas de delitos cuyo conocimiento compete a las autoridades del Estado o de violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos del orden estatal o municipal, implementando y evaluando las medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política estatal de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas; se realizarán jornadas de promoción de servicios para la atención al migrante; tramitar documentos oficiales para ciudadanos poblanos radicados en los Estados Unidos de América; realizar repatriaciones de restos mortales de ciudadanos poblanos; reunificar a adultos mayores con sus familias a través del programa de "Juntos Otra Vez".

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

A través de los diferentes Programas Presupuestarios a cargo de la Secretaría de Gobernación, así como de sus Entidades Sectorizadas, por medio de sus Indicadores Estratégicos, se busca dar atención a los diferentes sectores de la población, entre los que destacan acercar los servicios de la Defensoría Pública por medio de las jornadas jurídicas; realizar acciones de prevención del delito en que se involucre la participación ciudadana; llevar a cabo acciones de protección y atención a la población ante desastres naturales; dar atención e implementar mecanismos ante posibles conflictos políticos y sociales que se presenten; brindar servicios de calidad del registro civil de las personas; implementar acciones para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas; continuar apoyando a los poblanos que residan en los Estados Unidos de América; brindar atención y apoyo a las personas que hayan sido víctimas de un delito.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Los recursos programados para el Ejercicio Fiscal 2021 están orientados a los Programas Gubernamentales con los que cuenta esta Secretaría de Gobernación, los cuales son necesarios para conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del Estado, con los Poderes de la Unión, con los Órganos Constitucionalmente Autónomos, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad; así como conducir y atender los asuntos relativos a la política interna y la gobernabilidad, por lo que todos los recursos aplicados están apegados a la normatividad vigente que da a conocer la Secretaría de Planeación y Finanzas.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 451,087,662 | 451,087,662 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 361,128,763 | 361,128,763 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 19,655,077 | 19,655,077 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 53,061,881 | 53,061,881 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 17,241,941 | 17,241,941 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 451,087,662 | 451,087,662 | 361,128,763 | 72,716,958 | 17,241,941 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 39,774,364 | 39,774,364 | 37,565,355 | 2,209,009 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 39,774,364 | 39,774,364 | 37,565,355 | 2,209,009 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL | | 3,275,596 | 3,275,596 | 2,659,273 | 616,323 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,275,596 | 3,275,596 | 2,659,273 | 616,323 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | 11,053,045 | 11,053,045 | 6,137,064 | 3,830,987 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | - |
| E004 | PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD | 11,053,045 | 11,053,045 | 6,137,064 | 3,830,987 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL | | 5,209,724 | 5,209,724 | 4,790,266 | 419,458 | - | - | - | - | - | - | - |
| E004 | PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD | 5,209,724 | 5,209,724 | 4,790,266 | 419,458 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE DESASTRES | | 3,622,547 | 3,622,547 | 3,267,997 | 354,550 | - | - | - | - | - | - | - |
| E004 | PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD | 3,622,547 | 3,622,547 | 3,267,997 | 354,550 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN | | 1,082,913 | 1,082,913 | 815,431 | 267,482 | - | - | - | - | - | - | - |
| E004 | PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD | 1,082,913 | 1,082,913 | 815,431 | 267,482 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA JURÍDICA | | 14,013,135 | 14,013,135 | 11,767,306 | 2,245,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 14,013,135 | 14,013,135 | 11,767,306 | 2,245,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | | 4,273,176 | 4,273,176 | 3,075,394 | 1,197,782 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 4,273,176 | 4,273,176 | 3,075,394 | 1,197,782 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO | | 7,921,756 | 7,921,756 | 4,942,179 | 2,979,577 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 7,921,756 | 7,921,756 | 4,942,179 | 2,979,577 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA | | 1,140,294 | 1,140,294 | 884,068 | 256,226 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 1,140,294 | 1,140,294 | 884,068 | 256,226 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO | | 1,408,406 | 1,408,406 | 1,180,260 | 228,146 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 1,408,406 | 1,408,406 | 1,180,260 | 228,146 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO LEGISLATIVO | | 1,756,440 | 1,756,440 | 1,518,866 | 237,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 1,756,440 | 1,756,440 | 1,518,866 | 237,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS | | 2,830,734 | 2,830,734 | 2,441,462 | 389,272 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 2,830,734 | 2,830,734 | 2,441,462 | 389,272 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO | | 7,485,729 | 7,485,729 | 6,393,408 | 1,092,321 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 7,485,729 | 7,485,729 | 6,393,408 | 1,092,321 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS | | 11,102,147 | 11,102,147 | 8,756,678 | 2,345,469 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|--|--------------------|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E006 | LEGALIDAD | 11,102,147 | 11,102,147 | 8,756,678 | 2,345,469 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SANCIONES | | 7,333,623 | 7,333,623 | 6,877,119 | 456,504 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 7,333,623 | 7,333,623 | 6,877,119 | 456,504 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MEDIDAS | | 2,235,539 | 2,235,539 | 1,964,683 | 270,856 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 2,235,539 | 2,235,539 | 1,964,683 | 270,856 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | | 12,002,666 | 12,002,666 | 8,918,611 | 3,084,055 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E002 | DEFENSORÍA PÚBLICA | 12,002,666 | 12,002,666 | 8,918,611 | 3,084,055 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES | | 11,178,207 | 11,178,207 | 10,636,473 | 541,734 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E002 | DEFENSORÍA PÚBLICA | 11,178,207 | 11,178,207 | 10,636,473 | 541,734 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, FAMILIARES Y ADMINISTRATIVOS | | 17,955,481 | 17,955,481 | 17,227,595 | 727,886 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E002 | DEFENSORÍA PÚBLICA | 17,955,481 | 17,955,481 | 17,227,595 | 727,886 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | | 6,325,977 | 6,325,977 | 4,533,019 | 1,792,958 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 6,325,977 | 6,325,977 | 4,533,019 | 1,792,958 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO | | 26,627,187 | 26,627,187 | 24,280,934 | 2,346,253 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 26,627,187 | 26,627,187 | 24,280,934 | 2,346,253 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GOBIERNO | | 3,263,698 | 3,263,698 | 2,896,683 | 367,015 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 3,263,698 | 3,263,698 | 2,896,683 | 367,015 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA | | 3,044,045 | 3,044,045 | 2,683,781 | 360,264 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 3,044,045 | 3,044,045 | 2,683,781 | 360,264 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES | | 19,617,342 | 19,617,342 | 18,613,917 | 1,003,425 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 19,617,342 | 19,617,342 | 18,613,917 | 1,003,425 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A ORGANIZACIONES SOCIALES | | 2,348,132 | 2,348,132 | 1,615,300 | 732,832 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 2,348,132 | 2,348,132 | 1,615,300 | 732,832 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DELEGACIONES | | 668,713 | 668,713 | 554,547 | 114,166 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 668,713 | 668,713 | 554,547 | 114,166 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | | 699,334 | 699,334 | 584,067 | 115,267 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 699,334 | 699,334 | 584,067 | 115,267 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS POLÍTICO | | 3,626,944 | 3,626,944 | 2,317,881 | 1,309,063 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 3,626,944 | 3,626,944 | 2,317,881 | 1,309,063 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ESTUDIOS | | 3,055,794 | 3,055,794 | 2,333,050 | 722,744 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 3,055,794 | 3,055,794 | 2,333,050 | 722,744 | - | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE AGENDA DE RIESGOS | | 1,599,702 | 1,599,702 | 1,280,104 | 319,598 | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 | GOBERNABILIDAD | 1,599,702 | 1,599,702 | 1,280,104 | 319,598 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS | | 22,090,420 | 22,090,420 | 3,106,264 | 3,184,156 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 22,090,420 | 22,090,420 | 3,106,264 | 3,184,156 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | | 1,332,419 | 1,332,419 | 760,363 | 572,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,332,419 | 1,332,419 | 760,363 | 572,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN FOCALIZADA | | 1,555,982 | 1,555,982 | 1,235,907 | 320,075 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,555,982 | 1,555,982 | 1,235,907 | 320,075 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN | | 1,878,536 | 1,878,536 | 1,537,824 | 340,712 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,878,536 | 1,878,536 | 1,537,824 | 340,712 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS | | 1,426,286 | 1,426,286 | 747,623 | 678,663 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,426,286 | 1,426,286 | 747,623 | 678,663 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS | | 1,061,249 | 1,061,249 | 866,485 | 194,764 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,061,249 | 1,061,249 | 866,485 | 194,764 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE AGRAVIO A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS | | 1,000,742 | 1,000,742 | 812,492 | 188,250 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,000,742 | 1,000,742 | 812,492 | 188,250 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL | | 2,542,769 | 2,542,769 | 1,834,812 | 707,957 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 2,542,769 | 2,542,769 | 1,834,812 | 707,957 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | 1,978,173 | 1,978,173 | 1,601,025 | 377,148 | - | - | - | - | - | - | - |
| E003 | PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,978,173 | 1,978,173 | 1,601,025 | 377,148 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO | | 3,279,804 | 3,279,804 | 2,038,473 | 1,241,331 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|------|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E007 | DESARROLLO POLÍTICO | 3,279,804 | 3,279,804 | 2,038,473 | 1,241,331 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO POLÍTICO | 796,491 | 796,491 | 775,328 | 21,163 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 | DESARROLLO POLÍTICO | 796,491 | 796,491 | 775,328 | 21,163 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES Y RELIGIOSAS | 1,252,102 | 1,252,102 | 1,109,813 | 142,289 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 | DESARROLLO POLÍTICO | 1,252,102 | 1,252,102 | 1,109,813 | 142,289 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE AGENDA LEGISLATIVA POR GRUPO PARLAMENTARIO | 1,255,303 | 1,255,303 | 1,124,432 | 130,871 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 | DESARROLLO POLÍTICO | 1,255,303 | 1,255,303 | 1,124,432 | 130,871 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POBACIONALES, MIGRACIÓN Y CONCORDIA TERRITORIAL | 3,091,321 | 3,091,321 | 1,298,130 | 1,793,191 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 | DESARROLLO POLÍTICO | 2,301,078 | 2,301,078 | 1,298,130 | 1,002,948 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P002 | CONDUCCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE TENENCIA | 5,616,800 | 5,616,800 | 3,970,085 | 1,646,715 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 | DESARROLLO POLÍTICO | 5,616,800 | 5,616,800 | 3,970,085 | 1,646,715 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E008 | REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 32,578,726 | 32,578,726 | 22,912,462 | 9,309,317 | 356,947 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 32,578,726 | 32,578,726 | 22,912,462 | 9,309,317 | 356,947 | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 22,786,712 | 22,786,712 | 14,682,800 | 8,103,912 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 22,786,712 | 22,786,712 | 14,682,800 | 8,103,912 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 15,629,680 | 15,629,680 | 14,428,984 | 1,200,696 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 15,629,680 | 15,629,680 | 14,428,984 | 1,200,696 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E009 | BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROCURACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 6,546,424 | 6,546,424 | 5,796,506 | 749,918 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 | LEGALIDAD | 6,546,424 | 6,546,424 | 5,796,506 | 749,918 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD | 6,748,555 | 6,748,555 | 6,321,202 | 427,353 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 6,748,555 | 6,748,555 | 6,321,202 | 427,353 | - | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 451,087,662 | 451,087,662 | 361,128,763 | 72,716,958 | 17,241,941 | - | - | - | - | - | |
| GOBIERNO | 451,087,662 | 451,087,662 | 361,128,763 | 72,716,958 | 17,241,941 | - | - | - | - | - | |
| JUSTICIA | 10,034,701 | 10,034,701 | 8,223,106 | 1,811,595 | - | - | - | - | - | - | |
| PROCURACIÓN DE JUSTICIA | 6,546,424 | 6,546,424 | 5,796,506 | 749,918 | - | - | - | - | - | - | |
| E006 LEGALIDAD | 6,546,424 | 6,546,424 | 5,796,506 | 749,918 | - | - | - | - | - | - | |
| ORGANIZAR Y COORDINAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REINSERCIÓN SOCIAL, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 6,546,424 | 6,546,424 | 5,796,506 | 749,918 | - | - | - | - | - | - | |
| COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROCURACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 6,546,424 | 6,546,424 | 5,796,506 | 749,918 | - | - | - | - | - | - | |
| DERECHOS HUMANOS | 3,488,277 | 3,488,277 | 2,426,600 | 1,061,677 | - | - | - | - | - | - | |
| E003 PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 3,488,277 | 3,488,277 | 2,426,600 | 1,061,677 | - | - | - | - | - | - | |
| DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN | 2,487,535 | 2,487,535 | 1,614,108 | 873,427 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS | 1,426,286 | 1,426,286 | 747,623 | 678,663 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS | 1,061,249 | 1,061,249 | 866,485 | 194,764 | - | - | - | - | - | - | |
| ATENCIÓN DE AGRAVIO A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS | 1,000,742 | 1,000,742 | 812,492 | 188,250 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE AGRAVIO A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS | 1,000,742 | 1,000,742 | 812,492 | 188,250 | - | - | - | - | - | - | |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 218,347,972 | 218,347,972 | 190,022,926 | 28,325,046 | - | - | - | - | - | - | |
| POLÍTICA INTERIOR | 136,423,138 | 136,423,138 | 121,273,502 | 15,149,636 | - | - | - | - | - | - | |
| E003 PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 4,520,942 | 4,520,942 | 3,435,837 | 1,085,105 | - | - | - | - | - | - | |
| CONSEJOS CIUDADANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 4,520,942 | 4,520,942 | 3,435,837 | 1,085,105 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL | 2,542,769 | 2,542,769 | 1,834,812 | 707,957 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,978,173 | 1,978,173 | 1,601,025 | 377,148 | - | - | - | - | - | - | |
| E005 GOBERNABILIDAD | 61,506,846 | 61,506,846 | 54,476,483 | 7,030,363 | - | - | - | - | - | - | |
| DESARROLLO POLÍTICO Y CÍVICO SOCIAL DEL ESTADO | 26,627,187 | 26,627,187 | 24,280,934 | 2,346,253 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO | 26,627,187 | 26,627,187 | 24,280,934 | 2,346,253 | - | - | - | - | - | - | |
| PREVENIR, ATENDER Y SOLUCIONAR CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES | 3,263,698 | 3,263,698 | 2,896,683 | 367,015 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE GOBIERNO | 3,263,698 | 3,263,698 | 2,896,683 | 367,015 | - | - | - | - | - | - | |
| ATENCIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES | 22,634,187 | 22,634,187 | 20,783,764 | 1,850,423 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES | 19,617,342 | 19,617,342 | 18,613,917 | 1,003,425 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A ORGANIZACIONES SOCIALES | 2,348,132 | 2,348,132 | 1,615,300 | 732,832 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DELEGACIONES | 668,713 | 668,713 | 554,547 | 114,166 | - | - | - | - | - | - | - |
| EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN SOCIO-POLÍTICA DEL ESTADO | 699,334 | 699,334 | 584,067 | 115,267 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | 699,334 | 699,334 | 584,067 | 115,267 | - | - | - | - | - | - | - |
| ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOBRE LOS PROCESOS SOCIALES Y POLÍTICOS EN EL ESTADO | 8,282,440 | 8,282,440 | 5,931,035 | 2,351,405 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS POLÍTICO | 3,626,944 | 3,626,944 | 2,317,881 | 1,309,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ESTUDIOS | 3,055,794 | 3,055,794 | 2,333,050 | 722,744 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE AGENDA DE RIESGOS | 1,599,702 | 1,599,702 | 1,280,104 | 319,598 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 LEGALIDAD | 14,013,135 | 14,013,135 | 11,767,306 | 2,245,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES | 14,013,135 | 14,013,135 | 11,767,306 | 2,245,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA JURÍDICA | 14,013,135 | 14,013,135 | 11,767,306 | 2,245,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 DESARROLLO POLÍTICO | 6,583,700 | 6,583,700 | 5,048,046 | 1,535,654 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES | 3,279,804 | 3,279,804 | 2,038,473 | 1,241,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO | 3,279,804 | 3,279,804 | 2,038,473 | 1,241,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| VÍNCULOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DEL EJECUTIVO ESTATAL CON LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES | 796,491 | 796,491 | 775,328 | 21,163 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO POLÍTICO | 796,491 | 796,491 | 775,328 | 21,163 | - | - | - | - | - | - | - |
| ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON ORGANIZACIONES SOCIALES Y RELIGIOSAS | 1,252,102 | 1,252,102 | 1,109,813 | 142,289 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES Y RELIGIOSAS | 1,252,102 | 1,252,102 | 1,109,813 | 142,289 | - | - | - | - | - | - | - |
| AGENDA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS DEL EJECUTIVO ESTATAL CON LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS | 1,255,303 | 1,255,303 | 1,124,432 | 130,871 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE AGENDA LEGISLATIVA POR GRUPO PARLAMENTARIO | 1,255,303 | 1,255,303 | 1,124,432 | 130,871 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 49,798,515 | 49,798,515 | 46,545,830 | 3,252,685 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y COORDINAR CON DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS DE GOBIERNO | 39,774,364 | 39,774,364 | 37,565,355 | 2,209,009 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 39,774,364 | 39,774,364 | 37,565,355 | 2,209,009 | - | - | - | - | - | - | - |
| ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN | 3,275,596 | 3,275,596 | 2,659,273 | 616,323 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL | 3,275,596 | 3,275,596 | 2,659,273 | 616,323 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| EFFECTUAR INVESTIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 6,748,555 | 6,748,555 | 6,321,202 | 427,353 | - | - | - | - | - | - | - |
| CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD | 6,748,555 | 6,748,555 | 6,321,202 | 427,353 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS JURÍDICOS | 78,833,513 | 78,833,513 | 67,451,294 | 11,382,219 | - | - | - | - | - | - | - |
| E002 DEFENSORÍA PÚBLICA | 41,136,354 | 41,136,354 | 36,782,679 | 4,353,675 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASISTENCIA JURÍDICA DE REPRESENTACIÓN Y ORIENTACIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES | 41,136,354 | 41,136,354 | 36,782,679 | 4,353,675 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | 12,002,666 | 12,002,666 | 8,918,611 | 3,084,055 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES | 11,178,207 | 11,178,207 | 10,636,473 | 541,734 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, FAMILIARES Y ADMINISTRATIVOS | 17,955,481 | 17,955,481 | 17,227,595 | 727,886 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 LEGALIDAD | 32,080,359 | 32,080,359 | 26,698,530 | 5,381,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| APOYO DE ASUNTOS DE CARÁCTER CONSULTIVO JURÍDICO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | 5,413,470 | 5,413,470 | 3,959,462 | 1,454,008 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | 4,273,176 | 4,273,176 | 3,075,394 | 1,197,782 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA | 1,140,294 | 1,140,294 | 884,068 | 256,226 | - | - | - | - | - | - | - |
| ATENCIÓN EN LOS JUICIOS DE AMPARO, CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD | 1,408,406 | 1,408,406 | 1,180,260 | 228,146 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO | 1,408,406 | 1,408,406 | 1,180,260 | 228,146 | - | - | - | - | - | - | - |
| APOYO TÉCNICO LEGISLATIVO Y PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS | 4,587,174 | 4,587,174 | 3,960,328 | 626,846 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO LEGISLATIVO | 1,756,440 | 1,756,440 | 1,518,866 | 237,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS | 2,830,734 | 2,830,734 | 2,441,462 | 389,272 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA PENITENCIARIO QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JURÍDICAS Y CONTRIBUYA A LA READAPTACIÓN SOCIAL | 20,671,309 | 20,671,309 | 17,598,480 | 3,072,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS | 11,102,147 | 11,102,147 | 8,756,678 | 2,345,469 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SANCIONES | 7,333,623 | 7,333,623 | 6,877,119 | 456,504 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MEDIDAS | 2,235,539 | 2,235,539 | 1,964,683 | 270,856 | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 DESARROLLO POLÍTICO | 5,616,800 | 5,616,800 | 3,970,085 | 1,646,715 | - | - | - | - | - | - | - |
| ORDENAR Y REGULAR LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y LA PROPIEDAD RURAL | 5,616,800 | 5,616,800 | 3,970,085 | 1,646,715 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TENENCIA | 5,616,800 | 5,616,800 | 3,970,085 | 1,646,715 | - | - | - | - | - | - | - |
| POBLACIÓN | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| P002 CONDUCCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS POBLACIONALES | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POBLACIONALES, MIGRACIÓN Y CONCORDIA TERRITORIAL | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| TERRITORIO | 2,301,078 | 2,301,078 | 1,298,130 | 1,002,948 | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 DESARROLLO POLÍTICO | 2,301,078 | 2,301,078 | 1,298,130 | 1,002,948 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS POBLACIONALES | 2,301,078 | 2,301,078 | 1,298,130 | 1,002,948 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POBLACIONALES, MIGRACIÓN Y CONCORDIA TERRITORIAL | 2,301,078 | 2,301,078 | 1,298,130 | 1,002,948 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | 63,111,701 | 63,111,701 | 34,809,707 | 11,417,000 | 16,884,994 | - | - | - | - | - | - |
| PROTECCIÓN CIVIL | 27,294,206 | 27,294,206 | 19,543,777 | 6,665,435 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | - |
| E004 PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD | 20,968,229 | 20,968,229 | 15,010,758 | 4,872,477 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL | 11,053,045 | 11,053,045 | 6,137,064 | 3,830,987 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | 11,053,045 | 11,053,045 | 6,137,064 | 3,830,987 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | - |
| ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS POR ALGÚN DESASTRE O SINIESTRO | 9,915,184 | 9,915,184 | 8,873,694 | 1,041,490 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL | 5,209,724 | 5,209,724 | 4,790,266 | 419,458 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE DESASTRES | 3,622,547 | 3,622,547 | 3,267,997 | 354,550 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN | 1,082,913 | 1,082,913 | 815,431 | 267,482 | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 GOBERNABILIDAD | 6,325,977 | 6,325,977 | 4,533,019 | 1,792,958 | - | - | - | - | - | - | - |
| AUXILIAR AL GOBERNADOR EN ASUNTOS DE GOBIERNO | 6,325,977 | 6,325,977 | 4,533,019 | 1,792,958 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | 6,325,977 | 6,325,977 | 4,533,019 | 1,792,958 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD | 35,817,495 | 35,817,495 | 15,265,930 | 4,751,565 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | - |
| E003 PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 26,857,357 | 26,857,357 | 6,640,358 | 4,416,999 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES | 22,090,420 | 22,090,420 | 3,106,264 | 3,184,156 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS | 22,090,420 | 22,090,420 | 3,106,264 | 3,184,156 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | - |
| ACCIONES DE COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO | 2,888,401 | 2,888,401 | 1,996,270 | 892,131 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 1,332,419 | 1,332,419 | 760,363 | 572,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN FOCALIZADA | 1,555,982 | 1,555,982 | 1,235,907 | 320,075 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA | 1,878,536 | 1,878,536 | 1,537,824 | 340,712 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN | 1,878,536 | 1,878,536 | 1,537,824 | 340,712 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| E009 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | - | - | - | - | - | - | - |
| VINCULAR LAS ACCIONES EN LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 159,593,288 | 159,593,288 | 128,073,024 | 31,163,317 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 141,141,758 | 141,141,758 | 114,053,656 | 26,731,155 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| E008 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA ENTIDAD | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 70,995,118 | 70,995,118 | 52,024,246 | 18,613,925 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 70,995,118 | 70,995,118 | 52,024,246 | 18,613,925 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 32,578,726 | 32,578,726 | 22,912,462 | 9,309,317 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 22,786,712 | 22,786,712 | 14,682,800 | 8,103,912 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 15,629,680 | 15,629,680 | 14,428,984 | 1,200,696 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS | 18,451,530 | 18,451,530 | 14,019,368 | 4,432,162 | - | - | - | - | - | - | - |
| E005 GOBERNABILIDAD | 3,044,045 | 3,044,045 | 2,683,781 | 360,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASESORAR EN SERVICIOS DE TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN O APOSTILLA | 3,044,045 | 3,044,045 | 2,683,781 | 360,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA | 3,044,045 | 3,044,045 | 2,683,781 | 360,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 LEGALIDAD | 15,407,485 | 15,407,485 | 11,335,587 | 4,071,898 | - | - | - | - | - | - | - |
| PUBLICAR LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO | 7,921,756 | 7,921,756 | 4,942,179 | 2,979,577 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO | 7,921,756 | 7,921,756 | 4,942,179 | 2,979,577 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSERVAR Y PRESERVAR EL ACERVO DOCUMENTAL DEL ESTADO | 7,485,729 | 7,485,729 | 6,393,408 | 1,092,321 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO | 7,485,729 | 7,485,729 | 6,393,408 | 1,092,321 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 451,087,662 | 451,087,662 | 361,128,763 | 72,716,958 | 17,241,941 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 451,087,662 | 451,087,662 | 361,128,763 | 72,716,958 | 17,241,941 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 330,294,029 | 330,294,029 | 262,558,687 | 50,850,348 | 16,884,994 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 329,503,786 | 329,503,786 | 262,558,687 | 50,060,105 | 16,884,994 | - | - | - | - | - | |
| E002 DEFENSORÍA PÚBLICA | 41,136,354 | 41,136,354 | 36,782,679 | 4,353,675 | - | - | - | - | - | - | |
| 2300 DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | 12,002,666 | 12,002,666 | 8,918,611 | 3,084,055 | - | - | - | - | - | - | |
| 2301 DIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES | 11,178,207 | 11,178,207 | 10,636,473 | 541,734 | - | - | - | - | - | - | |
| 2302 DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, FAMILIARES Y ADMINISTRATIVOS | 17,955,481 | 17,955,481 | 17,227,595 | 727,886 | - | - | - | - | - | - | |
| E003 PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 34,866,576 | 34,866,576 | 12,502,795 | 6,563,781 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | |
| 4000 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS | 22,090,420 | 22,090,420 | 3,106,264 | 3,184,156 | 15,800,000 | - | - | - | - | - | |
| 4100 DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 1,332,419 | 1,332,419 | 760,363 | 572,056 | - | - | - | - | - | - | |
| 4101 DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN FOCALIZADA | 1,555,982 | 1,555,982 | 1,235,907 | 320,075 | - | - | - | - | - | - | |
| 4102 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN | 1,878,536 | 1,878,536 | 1,537,824 | 340,712 | - | - | - | - | - | - | |
| 4200 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS | 1,426,286 | 1,426,286 | 747,623 | 678,663 | - | - | - | - | - | - | |
| 4201 DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS | 1,061,249 | 1,061,249 | 866,485 | 194,764 | - | - | - | - | - | - | |
| 4202 DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE AGRAVIO A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS | 1,000,742 | 1,000,742 | 812,492 | 188,250 | - | - | - | - | - | - | |
| 4300 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL | 2,542,769 | 2,542,769 | 1,834,812 | 707,957 | - | - | - | - | - | - | |
| 4301 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,978,173 | 1,978,173 | 1,601,025 | 377,148 | - | - | - | - | - | - | |
| E004 PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD | 20,968,229 | 20,968,229 | 15,010,758 | 4,872,477 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | |
| 1200 COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | 11,053,045 | 11,053,045 | 6,137,064 | 3,830,987 | 1,084,994 | - | - | - | - | - | |
| 1201 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL | 5,209,724 | 5,209,724 | 4,790,266 | 419,458 | - | - | - | - | - | - | |
| 1202 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE DESASTRES | 3,622,547 | 3,622,547 | 3,267,997 | 354,550 | - | - | - | - | - | - | |
| 1203 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN | 1,082,913 | 1,082,913 | 815,431 | 267,482 | - | - | - | - | - | - | |
| E005 GOBERNABILIDAD | 70,876,868 | 70,876,868 | 61,693,283 | 9,183,585 | - | - | - | - | - | - | |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | 6,325,977 | 6,325,977 | 4,533,019 | 1,792,958 | - | - | - | - | - | - | |
| 3100 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO | 26,627,187 | 26,627,187 | 24,280,934 | 2,346,253 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 3101 DIRECCIÓN DE GOBIERNO | 3,263,698 | 3,263,698 | 2,896,683 | 367,015 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3102 DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA | 3,044,045 | 3,044,045 | 2,683,781 | 360,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3200 DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES | 19,617,342 | 19,617,342 | 18,613,917 | 1,003,425 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3201 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A ORGANIZACIONES SOCIALES | 2,348,132 | 2,348,132 | 1,615,300 | 732,832 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3202 DIRECCIÓN DE DELEGACIONES | 668,713 | 668,713 | 554,547 | 114,166 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3203 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | 699,334 | 699,334 | 584,067 | 115,267 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3300 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS POLÍTICO | 3,626,944 | 3,626,944 | 2,317,881 | 1,309,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3301 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS | 3,055,794 | 3,055,794 | 2,333,050 | 722,744 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3302 DIRECCIÓN DE AGENDA DE RIESGOS | 1,599,702 | 1,599,702 | 1,280,104 | 319,598 | - | - | - | - | - | - | - |
| E006 LEGALIDAD | 68,047,403 | 68,047,403 | 55,597,929 | 12,449,474 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA JURÍDICA | 14,013,135 | 14,013,135 | 11,767,306 | 2,245,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2100 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | 4,273,176 | 4,273,176 | 3,075,394 | 1,197,782 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2101 DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO | 7,921,756 | 7,921,756 | 4,942,179 | 2,979,577 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2102 DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA | 1,140,294 | 1,140,294 | 884,068 | 256,226 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2103 DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO | 1,408,406 | 1,408,406 | 1,180,260 | 228,146 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2104 DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO LEGISLATIVO | 1,756,440 | 1,756,440 | 1,518,866 | 237,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2105 DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS | 2,830,734 | 2,830,734 | 2,441,462 | 389,272 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2106 DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO | 7,485,729 | 7,485,729 | 6,393,408 | 1,092,321 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2200 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS | 11,102,147 | 11,102,147 | 8,756,678 | 2,345,469 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2201 DIRECCIÓN DE SANCIONES | 7,333,623 | 7,333,623 | 6,877,119 | 456,504 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2202 DIRECCIÓN DE MEDIDAS | 2,235,539 | 2,235,539 | 1,964,683 | 270,856 | - | - | - | - | - | - | - |
| A004 COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROCURACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 6,546,424 | 6,546,424 | 5,796,506 | 749,918 | - | - | - | - | - | - | - |
| E007 DESARROLLO POLÍTICO | 14,501,578 | 14,501,578 | 10,316,261 | 4,185,317 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5000 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO | 3,279,804 | 3,279,804 | 2,038,473 | 1,241,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5100 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO POLÍTICO | 796,491 | 796,491 | 775,328 | 21,163 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5101 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES Y RELIGIOSAS | 1,252,102 | 1,252,102 | 1,109,813 | 142,289 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5102 DIRECCIÓN DE AGENDA LEGISLATIVA POR GRUPO PARLAMENTARIO | 1,255,303 | 1,255,303 | 1,124,432 | 130,871 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 5200 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POBLACIONALES, MIGRACIÓN Y CONCORDIA TERRITORIAL | 2,301,078 | 2,301,078 | 1,298,130 | 1,002,948 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5201 DIRECCIÓN DE TENENCIA | 5,616,800 | 5,616,800 | 3,970,085 | 1,646,715 | - | - | - | - | - | - | - |
| E008 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5300 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS | 70,146,640 | 70,146,640 | 62,029,410 | 8,117,230 | - | - | - | - | - | - | - |
| E009 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | - | - | - | - | - | - | - |
| A002 COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS | 8,960,138 | 8,960,138 | 8,625,572 | 334,566 | - | - | - | - | - | - | - |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| P002 CONDUCCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5200 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POBLACIONALES, MIGRACIÓN Y CONCORDIA TERRITORIAL | 790,243 | 790,243 | - | 790,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 120,793,633 | 120,793,633 | 98,570,076 | 21,866,610 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 120,793,633 | 120,793,633 | 98,570,076 | 21,866,610 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 120,793,633 | 120,793,633 | 98,570,076 | 21,866,610 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 39,774,364 | 39,774,364 | 37,565,355 | 2,209,009 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1100 UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL | 3,275,596 | 3,275,596 | 2,659,273 | 616,323 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7100 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 32,578,726 | 32,578,726 | 22,912,462 | 9,309,317 | 356,947 | - | - | - | - | - | - |
| 7101 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 22,786,712 | 22,786,712 | 14,682,800 | 8,103,912 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7102 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 15,629,680 | 15,629,680 | 14,428,984 | 1,200,696 | - | - | - | - | - | - | - |
| A005 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD | 6,748,555 | 6,748,555 | 6,321,202 | 427,353 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 1,216 | - | 371,051,132 | 264,026,508 | 97,102,250 | 28,034,175 | 27,292,674 | 2,348,805 | 39,426,596 | 9,922,374 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 4 | - | 3,726,416 | 3,003,891 | 625,301 | 360,672 | 236,885 | 27,744 | - | 97,223 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | G0308 | 2 | - | 1,848,931 | 1,488,084 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 48,196 |
| JEFE DE OFICINA DE LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO | G0312 | 1 | - | 924,465 | 744,042 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,098 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 8 | - | 7,041,674 | 5,607,388 | 1,251,815 | 721,344 | 474,983 | 55,488 | - | 182,471 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 14 | - | 10,659,436 | 8,789,029 | 1,588,439 | 908,631 | 609,913 | 69,895 | - | 281,968 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 18 | - | 11,101,227 | 8,771,044 | 2,043,491 | 1,168,240 | 785,386 | 89,865 | - | 286,693 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 34 | - | 19,944,309 | 16,758,424 | 2,651,360 | 1,478,543 | 1,059,083 | 113,734 | - | 534,525 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 62 | - | 10,993,180 | 8,641,977 | 2,064,446 | 1,065,854 | 916,603 | 81,989 | - | 286,757 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 3 | - | 2,101,651 | 1,706,165 | 340,380 | 194,707 | 130,696 | 14,977 | - | 55,106 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 59 | - | 30,293,103 | 24,924,478 | 4,566,780 | 2,565,707 | 1,803,711 | 197,362 | - | 801,846 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 12 | - | 2,459,590 | 1,951,891 | 443,112 | 224,790 | 201,031 | 17,292 | - | 64,588 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 13 | - | 2,507,637 | 2,005,739 | 435,696 | 217,929 | 201,003 | 16,764 | - | 66,202 |
| JUEZ CONFIANZA | G0703 | 6 | - | 1,913,136 | 1,676,447 | 183,847 | 91,859 | 84,922 | 7,066 | - | 52,841 |
| JUEZ DE REGISTRO CIVIL | G0705 | 95 | - | 34,082,914 | 28,763,333 | 4,400,750 | 2,355,194 | 1,864,387 | 181,169 | - | 918,832 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 22 | - | 7,400,750 | 6,190,975 | 1,011,327 | 545,413 | 423,958 | 41,955 | - | 198,448 |
| SUPERVISOR "A" | G0804 | 10 | - | 2,140,041 | 1,784,689 | 297,515 | 143,302 | 143,190 | 11,023 | - | 57,836 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 43 | - | 10,872,592 | 8,806,825 | 1,778,496 | 937,510 | 768,870 | 72,116 | - | 287,271 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 116 | - | 41,229,404 | 34,792,219 | 5,326,533 | 2,875,816 | 2,229,500 | 221,217 | - | 1,110,651 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 31 | - | 8,075,609 | 6,598,456 | 1,263,141 | 675,879 | 535,271 | 51,991 | - | 214,012 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0813 | 1 | - | 163,505 | 131,023 | 28,169 | 14,330 | 12,736 | 1,102 | - | 4,313 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0814 | 1 | - | 185,730 | 152,601 | 28,169 | 14,330 | 12,736 | 1,102 | - | 4,960 |
| DEFENSOR PUBLICO | G0903 | 101 | - | 29,499,937 | 25,598,442 | 3,088,137 | 1,462,157 | 1,513,507 | 112,474 | - | 813,358 |
| SUPERVISOR | G1001 | 5 | - | 878,633 | 710,507 | 144,582 | 65,239 | 74,324 | 5,018 | - | 23,545 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| SUPERVISOR | G1003 | 1 | - | 189,398 | 156,131 | 28,200 | 14,349 | 12,748 | 1,104 | - | 5,066 |
| CAPTURISTA | G1303 | 2 | - | 477,833 | 416,800 | 47,857 | 23,662 | 22,375 | 1,820 | - | 13,175 |
| ANALISTA | G1304 | 7 | - | 1,107,251 | 897,933 | 179,665 | 82,817 | 90,477 | 6,371 | - | 29,652 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 9 | - | 2,594,065 | 1,012,789 | 1,513,622 | 251,878 | 271,161 | 19,375 | 971,208 | 67,655 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 119 | - | 38,509,339 | 15,473,432 | 22,037,174 | 3,918,118 | 4,467,229 | 301,394 | 13,350,434 | 998,733 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 52 | - | 13,738,442 | 5,150,853 | 8,225,786 | 1,222,478 | 1,470,634 | 94,037 | 5,438,636 | 361,804 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 89 | - | 21,365,814 | 7,656,105 | 13,143,582 | 1,791,036 | 2,149,978 | 137,772 | 9,064,796 | 566,127 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 92 | - | 20,416,182 | 7,083,107 | 12,789,262 | 1,620,628 | 1,921,361 | 124,664 | 9,122,610 | 543,812 |
| HONORARIOS | H0001 | 20 | - | 3,895,395 | 3,274,205 | 509,472 | - | 449,745 | 59,726 | - | 111,719 |
| HONORARIOS | H0003 | 1 | - | 168,515 | 139,644 | 24,044 | - | 21,251 | 2,793 | - | 4,827 |
| HONORARIOS | H0004 | 3 | - | 537,883 | 455,558 | 66,882 | - | 59,214 | 7,668 | - | 15,443 |
| HONORARIOS | H0006 | 2 | - | 361,399 | 290,268 | 61,290 | 18,684 | 37,762 | 4,844 | - | 9,841 |
| HONORARIOS | H0007 | 3 | - | 516,721 | 441,562 | 60,306 | - | 53,528 | 6,778 | - | 14,853 |
| HONORARIOS | H0010 | 3 | - | 491,514 | 419,230 | 58,157 | - | 51,670 | 6,487 | - | 14,127 |
| HONORARIOS | H0011 | 2 | - | 282,048 | 236,873 | 37,080 | - | 32,984 | 4,096 | - | 8,096 |
| HONORARIOS | H0015 | 2 | - | 297,040 | 253,919 | 34,579 | - | 30,822 | 3,757 | - | 8,542 |
| HONORARIOS | H0019 | 1 | - | 121,909 | 100,601 | 17,815 | - | 15,865 | 1,950 | - | 3,494 |
| HONORARIOS | H0020 | 17 | - | 3,091,015 | 2,707,955 | 294,307 | 13,678 | 250,490 | 30,139 | - | 88,753 |
| HONORARIOS | H0025 | 11 | - | 1,981,530 | 1,727,684 | 197,404 | 25,515 | 153,699 | 18,190 | - | 56,442 |
| HONORARIOS | H0031 | 11 | - | 1,811,996 | 1,571,654 | 188,770 | 24,138 | 147,425 | 17,208 | - | 51,572 |
| HONORARIOS | H0037 | 12 | - | 1,934,425 | 1,672,627 | 206,976 | 34,379 | 154,774 | 17,824 | - | 54,822 |
| HONORARIOS | H0044 | 6 | - | 853,521 | 716,959 | 112,840 | 31,024 | 73,774 | 8,042 | - | 23,722 |
| HONORARIOS | H0052 | 1 | - | 173,727 | 156,003 | 12,700 | - | 11,486 | 1,214 | - | 5,025 |
| HONORARIOS | H0058 | 4 | - | 714,646 | 645,766 | 48,196 | - | 43,693 | 4,502 | - | 20,684 |
| HONORARIOS | H0065 | 10 | - | 1,786,021 | 1,598,621 | 136,365 | 23,625 | 102,533 | 10,207 | - | 51,035 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0074 | 2 | - | 354,133 | 322,796 | 21,076 | - | 19,234 | 1,842 | - | 10,261 |
| HONORARIOS | H0082 | 4 | - | 542,019 | 475,388 | 51,302 | 12,476 | 35,591 | 3,234 | - | 15,329 |
| HONORARIOS | H0093 | 28 | - | 4,835,914 | 4,410,336 | 286,391 | 37,652 | 229,217 | 19,522 | - | 139,187 |
| PENSIONISTAS DEPENDENCIAS | P0101 | 12 | - | 1,277,772 | 696,240 | 545,668 | 46,416 | 174,064 | - | 325,188 | 35,865 |
| PENSIONISTAS IAPEP | P0103 | 25 | - | 4,049,909 | 2,286,828 | 1,651,600 | 222,427 | 292,206 | - | 1,136,967 | 111,480 |
| PENSIONISTA POR ISSTEP Y GOB EDO DE PUE | P0104 | 1 | - | 82,098 | 63,246 | 16,460 | - | 8,081 | - | 8,379 | 2,391 |
| PENSIONISTA POR ISSTEP Y GOB EDO DE PUE | P0105 | 1 | - | 87,408 | 67,818 | 17,044 | - | 8,665 | - | 8,379 | 2,546 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

GOBERNACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 48,821,624 | 48,821,624 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 11,275,176 | 11,275,176 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,209,392 | 1,209,392 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 23,825,147 | 23,825,147 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 12,511,909 | 12,511,909 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE | | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |
| E010 PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MIGRANTE POBLANO | | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |
| DESARROLLO SOCIAL | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |
| OTROS ASUNTOS SOCIALES | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |
| OTROS ASUNTOS SOCIALES | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |
| E010 PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MIGRANTE POBLANO | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |
| PROMOVER ACCIONES Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | - |
| E010 PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MIGRANTE POBLANO | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | - |
| DA1A INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE | 48,821,624 | 48,821,624 | 11,275,176 | 25,034,539 | 12,511,909 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 48,821,624 | TOTAL DE RECURSOS | | 48,821,624 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 48,821,624 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | 11,560,612 | |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | 24,749,103 | |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | 12,511,909 | |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | - | |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - | |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | - | |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | - | |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | - | |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | - | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | - | |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 48,821,624 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 48,821,624 | |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - | |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | - | |
| APOYOS FISCALES | 48,821,624 | | EXTRAORDINARIOS | - | |
| CORRIENTES | 48,821,624 | | DISPONIBILIDAD FINAL | - | |
| SERVICIOS PERSONALES | 11,560,612 | | | | |
| OTROS | 37,261,012 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 48,821,624 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

GOBERNACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 33 | - | 10,311,261 | 8,722,679 | 1,303,146 | 474,777 | 791,848 | 36,521 | - | 285,436 |
| DIRECTOR GENERAL | G0301 | 1 | - | 924,462 | 744,039 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,098 |
| TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN | G0403 | 1 | - | 606,854 | 477,754 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 15,640 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 4 | - | 2,080,935 | 1,716,581 | 309,200 | 173,946 | 121,874 | 13,380 | - | 55,154 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 5 | - | 1,659,671 | 1,387,307 | 227,912 | 123,958 | 94,419 | 9,535 | - | 44,452 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 1 | - | 284,672 | 236,553 | 40,511 | 21,803 | 17,032 | 1,677 | - | 7,608 |
| HONORARIOS | H0001 | 15 | - | 3,518,376 | 3,078,590 | 337,309 | - | 337,309 | - | - | 102,477 |
| HONORARIOS | H0004 | 6 | - | 1,236,293 | 1,081,856 | 118,428 | - | 118,428 | - | - | 36,009 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

GOBERNACIÓN - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 30,178,698 | 30,178,698 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 21,303,742 | 21,303,742 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,312,579 | 3,312,579 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 5,562,377 | 5,562,377 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| E011 | ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| JUSTICIA | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| DERECHOS HUMANOS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| E011 ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

GOBERNACIÓN - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| E011 ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1B COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 30,178,698 | 30,178,698 | 21,303,742 | 8,874,956 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 30,178,698 | TOTAL DE RECURSOS | | 30,178,698 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 30,178,698 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 21,897,252 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 8,281,446 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 30,178,698 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 30,178,698 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 30,178,698 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 30,178,698 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 21,897,252 | | | | |
| OTROS | 8,281,446 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 30,178,698 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 58 | - | 21,877,604 | 18,729,516 | 2,554,578 | 1,393,245 | 1,054,159 | 107,173 | - | 593,510 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 920,760 | 782,517 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 24,782 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 4 | - | 2,822,033 | 2,436,094 | 309,200 | 173,946 | 121,874 | 13,380 | - | 76,739 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 7 | - | 3,347,214 | 2,936,089 | 319,077 | 173,541 | 132,187 | 13,349 | - | 92,048 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 705,508 | 609,023 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 19,185 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 5 | - | 832,940 | 652,712 | 158,906 | 93,662 | 58,039 | 7,205 | - | 21,323 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 23 | - | 8,796,944 | 7,510,212 | 1,048,396 | 570,205 | 434,329 | 43,862 | - | 238,336 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 4 | - | 1,231,379 | 1,036,204 | 162,046 | 87,210 | 68,127 | 6,708 | - | 33,130 |
| SUPERVISOR *A* | G0804 | 13 | - | 3,220,826 | 2,766,666 | 366,193 | 186,292 | 165,571 | 14,330 | - | 87,967 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 05 SEGURIDAD PÚBLICA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Somos una dependencia que garantiza una política pública de seguridad integral, enfocada en la cultura de la prevención del delito y violencia de género en el Estado, que mediante la implementación de planes y programas alineados a las necesidades de la Entidad y de la ciudadanía, contribuirá en coordinación con los niveles de gobierno al fomento de la legalidad en la prevención de la comisión de delitos.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El objetivo más importante del Gobierno del Estado es lograr que sus habitantes vivan en un entorno de bienestar social; para lograrlo se construyó el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, integrado por 4 Ejes de Gobierno: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; y 4. Disminución de las Desigualdades; un Eje Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; y 4 Enfoques Transversales: Infraestructura; Pueblos Originarios; Igualdad Sustantiva; y, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático.

En este sentido, los 6 Programas Presupuestarios que conforman el Ramo 05 Seguridad Pública contribuyen al cumplimiento de las estrategias y líneas de acción establecidas en el Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, que tiene como objetivo "Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla".

Es así, que el Ramo 05 encabezado por la Secretaría de Seguridad Pública y conformado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, conjuntan esfuerzos para el diseño e implementación de una política de paz y seguridad integral, que ataque las raíces mismas del fenómeno delincriminal y que tenga como prioridad reducir los altos índices delictivos; lo que permita cumplir con los fines de la seguridad pública establecidos en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para lograr los objetivos, estrategias y líneas de acción contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 así como en el Programa Sectorial de Seguridad Pública, se diseñaron los siguientes Programas Presupuestarios:

- **E012 Programa Nacional de Prevención del Delito:** Contribuye al bienestar de la población mediante un modelo integral de prevención que permita la disminución del número de víctimas del delito.

SÍNTESIS

- **E013 Reinserción Social:** Está dirigido a las personas privadas de su libertad que se encuentran internas en algún Centro Penitenciario del Estado o en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, y su finalidad es contribuir a su reinserción social mediante el fortalecimiento del sistema penitenciario.
- **E014 Sistema Policial:** Su objetivo es contribuir a promover un Sistema de Seguridad Pública Estatal de vanguardia para combatir la delincuencia mediante el fortalecimiento institucional y el desarrollo de procesos de inteligencia. Lo anterior en beneficio de todos los habitantes del Estado.
- **E015 Seguridad Pública:** El programa está dirigido a las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia y contribuye a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los Programas con Prioridad Nacional en materia de Seguridad Pública de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- **E016 Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito:** Su propósito es contribuir a la seguridad de las personas y sus bienes mediante una perspectiva de seguridad, capacitación y vigilancia corporativa. Se encuentra dirigido principalmente a empresas que solicitan los servicios de seguridad y vigilancia proporcionados por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.
- **P003 Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública:** Este Programa Presupuestario fortalece a las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia mediante la coordinación institucional y con procesos que coadyuvan a garantizar la ejecución de los recursos de los programas con prioridad nacional.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

La estrategia programática del Ramo 05 Seguridad Pública contempla 3 Programas Presupuestarios a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública que incluyen 8 indicadores estratégicos y 5 de gestión, 7 componentes y un total de 120 actividades agrupadas en cada uno de ellos.

El Programa Presupuestario **E012 Programa Nacional de Prevención del Delito** permitirá fortalecer la cultura preventiva a través de programas, proyectos y acciones en materia de prevención del delito, prevención social de la violencia y la delincuencia, bajo un enfoque de proximidad social; talleres vivenciales para fortalecer los valores y la convivencia familiar; cursos para la difusión de protocolos de actuación

SÍNTESIS

vigentes en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, derechos humanos y no discriminación; y atención integral a mujeres víctimas de violencia.

Mediante el Programa Presupuestario **E013 Reinserción Social** se desarrollarán programas integrales para la aplicación de las bases de la organización del Sistema Penitenciario, así como el mejoramiento de las condiciones de las personas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en algún Centro Penitenciario en el Estado o en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.

El Programa Presupuestario **E014 Sistema Policial** permitirá incrementar la presencia institucional a través de operativos con el fortalecimiento del uso de las tecnologías de la información y comunicación para la seguridad pública, el desarrollo de técnicas y metodologías de inteligencia policial e intercambio de información; y se promoverán esquemas permanentes de profesionalización de los recursos humanos que forman parte de las Instituciones de Seguridad Pública.

Por otra parte, el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuenta con 2 Programas Presupuestarios, 3 indicadores estratégicos y 5 de gestión, 5 componentes y 11 actividades.

El Programa Presupuestario **E015 Seguridad Pública** contribuirá a mejorar las capacidades de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los Programas con Prioridad Nacional en materia de Seguridad Pública de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Con este programa se aplicarán exámenes de control de confianza a elementos de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia; se emitirán Certificados Únicos Policiales a elementos operativos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública; se validarán ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua contenidos en el programa rector de profesionalización. Asimismo, se promocionará la cultura de la legalidad con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia mediante la participación ciudadana y de las instituciones.

A través del Programa Presupuestario **P003 Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública** se llevarán a cabo reuniones de seguimiento con las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia para la planeación, ejecución, seguimiento y valoración de las acciones concertadas; se publicarán los estados financieros, reportes de proyectos e indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP).

SÍNTESIS

Finalmente, la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana tiene un Programa Presupuestario, 2 indicadores estratégicos y 5 de gestión, 5 componentes y 8 actividades.

El Programa Presupuestario **E016 Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito** contribuirá al incremento de la presencia institucional en materia de seguridad pública a través de sus servicios y la profesionalización de su personal. Mediante este programa se capacitará a aspirantes de nuevo ingreso y a elementos activos en el Curso de Formación para el Guardia Policial. Se realizarán informes sobre el suministro de equipamiento e insumos al personal operativo de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana; y se difundirán y promocionarán los servicios de seguridad y vigilancia que otorga.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Secretaría de Seguridad Pública

- Porcentaje de personas de 18 años y más que considera insegura su entidad federativa (85.70%).
- Porcentaje de hogares víctimas del delito (33%).
- Porcentaje de la población que tiene confianza en la Policía Estatal (60.10%).
- Calificación en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (6.10).
- Reincidencia Delictiva (6.12%).
- Incidencia Delictiva del Fuero Común Estatal (903.26%).
- Profesionalización del personal de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado (82.01%).
- Personal destinado a funciones de seguridad pública estatal (5,722).

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- Tasa anual estatal de la Incidencia Delictiva por cada 100 mil habitantes (622.65%).
- Avance en las metas de profesionalización convenidas con recursos del Fondo de Aportación de Seguridad Pública en el ejercicio fiscal (100%).
- Porcentaje de procesos de evaluación realizados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas y del Distrito Federal (FASP) en el Ejercicio Fiscal. (100%).

Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana



SÍNTESIS

- Porcentaje de la población que tiene confianza en la Policía Estatal (80%).
- Porcentaje de empresas atendidas con los servicios de seguridad y vigilancia de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana (100%).

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Ramo 05 se ejecutará con base en los principios de racionalidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia; su orientación estratégica contribuirá a generar condiciones que permitan contar con una policía fortalecida, equipada, profesionalizada y certificada, que garantice la disminución de la incidencia delictiva en el Estado, a través de la prevención del delito y proximidad social entre los diversos sectores público y privado.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|----------------------|----------------------|------------------|
| TOTAL | 3,457,066,189 | 3,457,066,189 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 1,938,635,214 | 1,938,635,214 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 523,118,861 | 523,118,861 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 970,305,336 | 970,305,336 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 25,006,778 | 25,006,778 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 3,457,066,189 | 3,457,066,189 | 1,938,635,214 | 1,493,424,197 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 20,025,074 | 20,025,074 | 12,208,511 | 7,816,563 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 20,025,074 | 20,025,074 | 12,208,511 | 7,816,563 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | | 3,385,545 | 3,385,545 | 2,614,953 | 770,592 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,385,545 | 3,385,545 | 2,614,953 | 770,592 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS | | 2,432,181 | 2,432,181 | 1,347,278 | 1,084,903 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 2,432,181 | 2,432,181 | 1,347,278 | 1,084,903 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL | | 22,264,877 | 22,264,877 | 16,569,057 | 5,695,820 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 22,264,877 | 22,264,877 | 16,569,057 | 5,695,820 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA | | 1,507,609 | 1,507,609 | 747,623 | 759,986 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 1,507,609 | 1,507,609 | 747,623 | 759,986 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE VIALIDAD | | 228,228,280 | 228,228,280 | 202,212,674 | 26,015,606 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 228,228,280 | 228,228,280 | 202,212,674 | 26,015,606 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE OPERACIONES POLICIALES | | 2,220,177,923 | 2,220,177,923 | 1,089,469,175 | 1,113,939,248 | 16,769,500 | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 2,220,177,923 | 2,220,177,923 | 1,089,469,175 | 1,113,939,248 | 16,769,500 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GRUPOS ESPECIALES | | 13,225,641 | 13,225,641 | 1,634,221 | 11,591,420 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 13,225,641 | 13,225,641 | 1,634,221 | 11,591,420 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL | | 580,513 | 580,513 | 554,547 | 25,966 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 580,513 | 580,513 | 554,547 | 25,966 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL TURÍSTICA | | 7,636,774 | 7,636,774 | 1,917,190 | 5,719,584 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 7,636,774 | 7,636,774 | 1,917,190 | 5,719,584 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS | | 96,310,137 | 96,310,137 | 85,072,033 | 11,238,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 96,310,137 | 96,310,137 | 85,072,033 | 11,238,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS | | 5,407,432 | 5,407,432 | 1,693,090 | 3,714,342 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 5,407,432 | 5,407,432 | 1,693,090 | 3,714,342 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | | 890,274 | 890,274 | 866,485 | 23,789 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 890,274 | 890,274 | 866,485 | 23,789 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL POLICIAL | | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES Y ESTADÍSTICA | | 1,153,991 | 1,153,991 | 1,123,205 | 30,786 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,153,991 | 1,153,991 | 1,123,205 | 30,786 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO | | 1,676,705 | 1,676,705 | 1,631,968 | 44,737 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,676,705 | 1,676,705 | 1,631,968 | 44,737 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA | | 2,422,976 | 2,422,976 | 828,280 | 1,594,696 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 2,422,976 | 2,422,976 | 828,280 | 1,594,696 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN | | 1,748,493 | 1,748,493 | 1,701,420 | 47,073 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,748,493 | 1,748,493 | 1,701,420 | 47,073 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN | | 1,528,879 | 1,528,879 | 1,487,858 | 41,021 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,528,879 | 1,528,879 | 1,487,858 | 41,021 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE REGISTRO | | 2,040,465 | 2,040,465 | 1,985,969 | 54,496 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 2,040,465 | 2,040,465 | 1,985,969 | 54,496 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS | | 26,030,972 | 26,030,972 | 7,475,514 | 10,318,180 | 8,237,278 | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | | 26,030,972 | 26,030,972 | 7,475,514 | 10,318,180 | 8,237,278 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS | | 1,212,537 | 1,212,537 | 1,179,952 | 32,585 | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | | 1,212,537 | 1,212,537 | 1,179,952 | 32,585 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN TÉCNICA | | 1,357,181 | 1,357,181 | 1,321,067 | 36,114 | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | | 1,357,181 | 1,357,181 | 1,321,067 | 36,114 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA | | 172,308,649 | 172,308,649 | 130,581,886 | 41,726,763 | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | | 172,308,649 | 172,308,649 | 130,581,886 | 41,726,763 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | | 186,055,276 | 186,055,276 | 157,798,251 | 28,257,025 | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | | 186,055,276 | 186,055,276 | 157,798,251 | 28,257,025 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDÁN | | 68,370,716 | 68,370,716 | 58,700,545 | 9,670,171 | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | | 68,370,716 | 68,370,716 | 58,700,545 | 9,670,171 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES | | 15,284,697 | 15,284,697 | 13,438,326 | 1,846,371 | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | | 15,284,697 | 15,284,697 | 13,438,326 | 1,846,371 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL | | 7,186,495 | 7,186,495 | 1,865,856 | 5,320,639 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | | 7,186,495 | 7,186,495 | 1,865,856 | 5,320,639 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN | | 28,011,921 | 28,011,921 | 20,472,736 | 7,539,185 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 28,011,921 | 28,011,921 | 20,472,736 | 7,539,185 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN | | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA | | 1,485,552 | 1,485,552 | 1,445,793 | 39,759 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,485,552 | 1,485,552 | 1,445,793 | 39,759 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | 1,525,016 | 1,525,016 | 1,484,107 | 40,909 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,525,016 | 1,525,016 | 1,484,107 | 40,909 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA OPERACIÓN | | 1,098,460 | 1,098,460 | 1,069,198 | 29,262 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,098,460 | 1,098,460 | 1,069,198 | 29,262 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL | | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS | | 1,419,566 | 1,419,566 | 1,381,729 | 37,837 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,419,566 | 1,419,566 | 1,381,729 | 37,837 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INCIDENCIAS DELICTIVAS | | 1,152,742 | 1,152,742 | 1,121,993 | 30,749 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,152,742 | 1,152,742 | 1,121,993 | 30,749 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROSPECTIVAS Y GRUPOS ESPECIALES | | 1,444,360 | 1,444,360 | 1,405,801 | 38,559 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,444,360 | 1,444,360 | 1,405,801 | 38,559 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS | | 4,949,823 | 4,949,823 | 4,818,593 | 131,230 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 4,949,823 | 4,949,823 | 4,818,593 | 131,230 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS POLICIALES | | 1,484,656 | 1,484,656 | 1,444,829 | 39,827 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,484,656 | 1,484,656 | 1,444,829 | 39,827 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA | | 1,173,716 | 1,173,716 | 1,131,840 | 41,876 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 1,173,716 | 1,173,716 | 1,131,840 | 41,876 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COORDINACIÓN, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA | | 4,265,496 | 4,265,496 | 4,026,875 | 238,621 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | | 4,265,496 | 4,265,496 | 4,026,875 | 238,621 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS | | 42,110,213 | 42,110,213 | 41,007,407 | 1,102,806 | - | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|------|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 42,110,213 | 42,110,213 | 41,007,407 | 1,102,806 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES | 14,117,286 | 14,117,286 | 13,735,493 | 381,793 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 14,117,286 | 14,117,286 | 13,735,493 | 381,793 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN POLICIAL | 81,665,208 | 81,665,208 | 4,981,519 | 76,683,689 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 81,665,208 | 81,665,208 | 4,981,519 | 76,683,689 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | 812,745 | 812,745 | 791,109 | 21,636 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 812,745 | 812,745 | 791,109 | 21,636 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | 2,614,040 | 2,614,040 | 1,694,302 | 919,738 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 2,614,040 | 2,614,040 | 1,694,302 | 919,738 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | 1,475,750 | 1,475,750 | 1,436,370 | 39,380 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 1,475,750 | 1,475,750 | 1,436,370 | 39,380 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 47,535,392 | 47,535,392 | 4,764,668 | 42,770,724 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 47,535,392 | 47,535,392 | 4,764,668 | 42,770,724 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL | 1,507,698 | 1,507,698 | 1,467,388 | 40,310 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 | SISTEMA POLICIAL | 1,507,698 | 1,507,698 | 1,467,388 | 40,310 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS | 2,400,549 | 2,400,549 | 747,623 | 1,652,926 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E012 | PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 2,400,549 | 2,400,549 | 747,623 | 1,652,926 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE AUXILIO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 968,514 | 968,514 | 942,353 | 26,161 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E012 | PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 968,514 | 968,514 | 942,353 | 26,161 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y VINCULACIÓN | 1,013,751 | 1,013,751 | 975,944 | 37,807 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E012 | PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 1,013,751 | 1,013,751 | 975,944 | 37,807 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE IMAGEN PÚBLICA INSTITUCIONAL | 1,415,209 | 1,415,209 | 1,377,499 | 37,710 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E012 | PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 1,415,209 | 1,415,209 | 1,377,499 | 37,710 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 18,217,254 | 18,217,254 | 17,511,801 | 705,453 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 18,217,254 | 18,217,254 | 17,511,801 | 705,453 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO | 3,375,491 | 3,375,491 | 3,285,845 | 89,646 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,375,491 | 3,375,491 | 3,285,845 | 89,646 | - | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | | 1,589,874 | 1,589,874 | 1,377,499 | 212,375 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,589,874 | 1,589,874 | 1,377,499 | 212,375 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | | 74,713,795 | 74,713,795 | 1,717,474 | 72,996,321 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 74,713,795 | 74,713,795 | 1,717,474 | 72,996,321 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 3,457,066,189 | 3,457,066,189 | 1,938,635,214 | 1,493,424,197 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | |
| GOBIERNO | 3,457,066,189 | 3,457,066,189 | 1,938,635,214 | 1,493,424,197 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | |
| ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | 3,359,169,775 | 3,359,169,775 | 1,914,742,595 | 1,419,420,402 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | |
| POLICÍA | 3,155,992,835 | 3,155,992,835 | 1,807,158,034 | 1,323,828,023 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | |
| E012 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 4,382,814 | 4,382,814 | 2,665,920 | 1,716,894 | - | - | - | - | - | - | |
| SISTEMA DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DELITO | 3,369,063 | 3,369,063 | 1,689,976 | 1,679,087 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS | 2,400,549 | 2,400,549 | 747,623 | 1,652,926 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE AUXILIO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 968,514 | 968,514 | 942,353 | 26,161 | - | - | - | - | - | - | |
| LLEVAR A CABO LA PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL | 1,013,751 | 1,013,751 | 975,944 | 37,807 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y VINCULACIÓN | 1,013,751 | 1,013,751 | 975,944 | 37,807 | - | - | - | - | - | - | |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | 470,620,028 | 470,620,028 | 370,495,541 | 91,887,209 | 8,237,278 | - | - | - | - | - | |
| CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y REINSERCIÓN | 470,620,028 | 470,620,028 | 370,495,541 | 91,887,209 | 8,237,278 | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS | 26,030,972 | 26,030,972 | 7,475,514 | 10,318,180 | 8,237,278 | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS | 1,212,537 | 1,212,537 | 1,179,952 | 32,585 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN TÉCNICA | 1,357,181 | 1,357,181 | 1,321,067 | 36,114 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA | 172,308,649 | 172,308,649 | 130,581,886 | 41,726,763 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 186,055,276 | 186,055,276 | 157,798,251 | 28,257,025 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDÁN | 68,370,716 | 68,370,716 | 58,700,545 | 9,670,171 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES | 15,284,697 | 15,284,697 | 13,438,326 | 1,846,371 | - | - | - | - | - | - | |
| E014 SISTEMA POLICIAL | 2,657,579,374 | 2,657,579,374 | 1,419,173,109 | 1,221,636,765 | 16,769,500 | - | - | - | - | - | |
| DISEÑAR Y EJECUTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONTENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA | 50,276,798 | 50,276,798 | 37,041,793 | 13,235,005 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL | 22,264,877 | 22,264,877 | 16,569,057 | 5,695,820 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN | 28,011,921 | 28,011,921 | 20,472,736 | 7,539,185 | - | - | - | - | - | - | |
| PROPORCIONAR SEGURIDAD PÚBLICA, FÍSICA Y PATRIMONIAL A LA POBLACIÓN | 2,229,322,306 | 2,229,322,306 | 1,092,133,988 | 1,120,418,818 | 16,769,500 | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA | 1,507,609 | 1,507,609 | 747,623 | 759,986 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE OPERACIONES POLICIALES | 2,220,177,923 | 2,220,177,923 | 1,089,469,175 | 1,113,939,248 | 16,769,500 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL TURÍSTICA | 7,636,774 | 7,636,774 | 1,917,190 | 5,719,584 | - | - | - | - | - | - | - |
| REGULAR Y SUPERVISAR EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y VIALIDAD | 228,228,280 | 228,228,280 | 202,212,674 | 26,015,606 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE VIALIDAD | 228,228,280 | 228,228,280 | 202,212,674 | 26,015,606 | - | - | - | - | - | - | - |
| INVESTIGACIONES Y OPERATIVOS PREVENTIVOS Y ESPECIALES | 13,225,641 | 13,225,641 | 1,634,221 | 11,591,420 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GRUPOS ESPECIALES | 13,225,641 | 13,225,641 | 1,634,221 | 11,591,420 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUPERVISAR Y COORDINAR LOS CENTROS DE COORDINACIÓN REGIONAL | 580,513 | 580,513 | 554,547 | 25,966 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL | 580,513 | 580,513 | 554,547 | 25,966 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER MEDIDAS DE PROTECCIÓN A INSTALACIONES ESTRATÉGICAS Y A FUNCIONARIOS | 6,175,387 | 6,175,387 | 2,440,713 | 3,734,674 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS | 5,407,432 | 5,407,432 | 1,693,090 | 3,714,342 | - | - | - | - | - | - | - |
| ANALIZAR E IDENTIFICAR TENDENCIAS, ESTRUCTURAS Y MODUS OPERANDI DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL POLICIAL | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA | 7,740,813 | 7,740,813 | 6,003,527 | 1,737,286 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA | 2,422,976 | 2,422,976 | 828,280 | 1,594,696 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN | 1,748,493 | 1,748,493 | 1,701,420 | 47,073 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN | 1,528,879 | 1,528,879 | 1,487,858 | 41,021 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE REGISTRO | 2,040,465 | 2,040,465 | 1,985,969 | 54,496 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DELITO | 29,218,104 | 29,218,104 | 28,298,075 | 920,029 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA | 1,485,552 | 1,485,552 | 1,445,793 | 39,759 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | 1,525,016 | 1,525,016 | 1,484,107 | 40,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA OPERACIÓN | 1,098,460 | 1,098,460 | 1,069,198 | 29,262 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS | 1,419,566 | 1,419,566 | 1,381,729 | 37,837 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INCIDENCIAS DELICTIVAS | 1,152,742 | 1,152,742 | 1,121,993 | 30,749 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROSPECTIVAS Y GRUPOS ESPECIALES | 1,444,360 | 1,444,360 | 1,405,801 | 38,559 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA | 1,173,716 | 1,173,716 | 1,131,840 | 41,876 | - | - | - | - | - | - | - |
| CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COORDINACIÓN, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA | 4,265,496 | 4,265,496 | 4,026,875 | 238,621 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES | 14,117,286 | 14,117,286 | 13,735,493 | 381,793 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA ESTATAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DENUNCIA ANÓNIMA | 42,110,213 | 42,110,213 | 41,007,407 | 1,102,806 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS | 42,110,213 | 42,110,213 | 41,007,407 | 1,102,806 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL | 49,043,090 | 49,043,090 | 6,232,056 | 42,811,034 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 47,535,392 | 47,535,392 | 4,764,668 | 42,770,724 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL | 1,507,698 | 1,507,698 | 1,467,388 | 40,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | 890,274 | 890,274 | 866,485 | 23,789 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | 890,274 | 890,274 | 866,485 | 23,789 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 23,410,619 | 23,410,619 | 14,823,464 | 8,587,155 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 20,025,074 | 20,025,074 | 12,208,511 | 7,816,563 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 20,025,074 | 20,025,074 | 12,208,511 | 7,816,563 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,385,545 | 3,385,545 | 2,614,953 | 770,592 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | 3,385,545 | 3,385,545 | 2,614,953 | 770,592 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROTECCIÓN CIVIL | 96,310,137 | 96,310,137 | 85,072,033 | 11,238,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| E014 SISTEMA POLICIAL | 96,310,137 | 96,310,137 | 85,072,033 | 11,238,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| AUXILIAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO EN MATERIA DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES | 96,310,137 | 96,310,137 | 85,072,033 | 11,238,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS | 96,310,137 | 96,310,137 | 85,072,033 | 11,238,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD | 106,866,803 | 106,866,803 | 22,512,528 | 84,354,275 | - | - | - | - | - | - | - |
| E012 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 1,415,209 | 1,415,209 | 1,377,499 | 37,710 | - | - | - | - | - | - | - |
| IMAGEN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN | 1,415,209 | 1,415,209 | 1,377,499 | 37,710 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE IMAGEN PÚBLICA INSTITUCIONAL | 1,415,209 | 1,415,209 | 1,377,499 | 37,710 | - | - | - | - | - | - | - |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | 7,186,495 | 7,186,495 | 1,865,856 | 5,320,639 | - | - | - | - | - | - | - |
| CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y REINSERCIÓN | 7,186,495 | 7,186,495 | 1,865,856 | 5,320,639 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL | 7,186,495 | 7,186,495 | 1,865,856 | 5,320,639 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| E014 SISTEMA POLICIAL | 98,265,099 | 98,265,099 | 19,269,173 | 78,995,926 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA | 81,665,208 | 81,665,208 | 4,981,519 | 76,683,689 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN POLICIAL | 81,665,208 | 81,665,208 | 4,981,519 | 76,683,689 | - | - | - | - | - | - | - |
| ANALIZAR E IDENTIFICAR TENDENCIAS, ESTRUCTURAS Y MODUS OPERANDI DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS | 2,830,696 | 2,830,696 | 2,755,173 | 75,523 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES Y ESTADÍSTICA | 1,153,991 | 1,153,991 | 1,123,205 | 30,786 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO | 1,676,705 | 1,676,705 | 1,631,968 | 44,737 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DELITO | 6,434,479 | 6,434,479 | 6,263,422 | 171,057 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS | 4,949,823 | 4,949,823 | 4,818,593 | 131,230 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS POLICIALES | 1,484,656 | 1,484,656 | 1,444,829 | 39,827 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | 4,902,535 | 4,902,535 | 3,921,781 | 980,754 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | 812,745 | 812,745 | 791,109 | 21,636 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | 2,614,040 | 2,614,040 | 1,694,302 | 919,738 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | 1,475,750 | 1,475,750 | 1,436,370 | 39,380 | - | - | - | - | - | - | - |
| VIGILAR Y CONTROLAR LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS | 2,432,181 | 2,432,181 | 1,347,278 | 1,084,903 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS | 2,432,181 | 2,432,181 | 1,347,278 | 1,084,903 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 97,896,414 | 97,896,414 | 23,892,619 | 74,003,795 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 97,896,414 | 97,896,414 | 23,892,619 | 74,003,795 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 97,896,414 | 97,896,414 | 23,892,619 | 74,003,795 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 97,896,414 | 97,896,414 | 23,892,619 | 74,003,795 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 18,217,254 | 18,217,254 | 17,511,801 | 705,453 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO | 3,375,491 | 3,375,491 | 3,285,845 | 89,646 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 1,589,874 | 1,589,874 | 1,377,499 | 212,375 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 74,713,795 | 74,713,795 | 1,717,474 | 72,996,321 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 3,457,066,189 | 3,457,066,189 | 1,938,635,214 | 1,493,424,197 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 3,457,066,189 | 3,457,066,189 | 1,938,635,214 | 1,493,424,197 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 3,335,759,156 | 3,335,759,156 | 1,899,919,131 | 1,410,833,247 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 3,335,759,156 | 3,335,759,156 | 1,899,919,131 | 1,410,833,247 | 25,006,778 | - | - | - | - | - | |
| E012 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 5,798,023 | 5,798,023 | 4,043,419 | 1,754,604 | - | - | - | - | - | - | |
| 5200 DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS | 2,400,549 | 2,400,549 | 747,623 | 1,652,926 | - | - | - | - | - | - | |
| 5201 DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE AUXILIO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 968,514 | 968,514 | 942,353 | 26,161 | - | - | - | - | - | - | |
| 5202 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y VINCULACIÓN | 1,013,751 | 1,013,751 | 975,944 | 37,807 | - | - | - | - | - | - | |
| 5203 DIRECCIÓN DE IMAGEN PÚBLICA INSTITUCIONAL | 1,415,209 | 1,415,209 | 1,377,499 | 37,710 | - | - | - | - | - | - | |
| E013 REINSERCIÓN SOCIAL | 477,806,523 | 477,806,523 | 372,361,397 | 97,207,848 | 8,237,278 | - | - | - | - | - | |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS | 26,030,972 | 26,030,972 | 7,475,514 | 10,318,180 | 8,237,278 | - | - | - | - | - | |
| 3001 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS | 1,212,537 | 1,212,537 | 1,179,952 | 32,585 | - | - | - | - | - | - | |
| 3002 DIRECCIÓN TÉCNICA | 1,357,181 | 1,357,181 | 1,321,067 | 36,114 | - | - | - | - | - | - | |
| 3003 DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA | 172,308,649 | 172,308,649 | 130,581,886 | 41,726,763 | - | - | - | - | - | - | |
| 3004 DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 186,055,276 | 186,055,276 | 157,798,251 | 28,257,025 | - | - | - | - | - | - | |
| 3005 DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDÁN | 68,370,716 | 68,370,716 | 58,700,545 | 9,670,171 | - | - | - | - | - | - | |
| 3006 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES | 15,284,697 | 15,284,697 | 13,438,326 | 1,846,371 | - | - | - | - | - | - | |
| 3007 DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL | 7,186,495 | 7,186,495 | 1,865,856 | 5,320,639 | - | - | - | - | - | - | |
| E014 SISTEMA POLICIAL | 2,852,154,610 | 2,852,154,610 | 1,523,514,315 | 1,311,870,795 | 16,769,500 | - | - | - | - | - | |
| 1200 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS | 2,432,181 | 2,432,181 | 1,347,278 | 1,084,903 | - | - | - | - | - | - | |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL | 22,264,877 | 22,264,877 | 16,569,057 | 5,695,820 | - | - | - | - | - | - | |
| 2100 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA | 1,507,609 | 1,507,609 | 747,623 | 759,986 | - | - | - | - | - | - | |
| 2101 DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE VIALIDAD | 228,228,280 | 228,228,280 | 202,212,674 | 26,015,606 | - | - | - | - | - | - | |
| 2102 DIRECCIÓN DE OPERACIONES POLICIALES | 2,220,177,923 | 2,220,177,923 | 1,089,469,175 | 1,113,939,248 | 16,769,500 | - | - | - | - | - | |
| 2103 DIRECCIÓN DE GRUPOS ESPECIALES | 13,225,641 | 13,225,641 | 1,634,221 | 11,591,420 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 2104 COORDINACIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL | 580,513 | 580,513 | 554,547 | 25,966 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2105 DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL TURÍSTICA | 7,636,774 | 7,636,774 | 1,917,190 | 5,719,584 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2106 DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS | 96,310,137 | 96,310,137 | 85,072,033 | 11,238,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2200 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2201 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS | 5,407,432 | 5,407,432 | 1,693,090 | 3,714,342 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2202 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | 890,274 | 890,274 | 866,485 | 23,789 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2300 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL POLICIAL | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2301 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES Y ESTADÍSTICA | 1,153,991 | 1,153,991 | 1,123,205 | 30,786 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2302 DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO | 1,676,705 | 1,676,705 | 1,631,968 | 44,737 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2400 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA | 2,422,976 | 2,422,976 | 828,280 | 1,594,696 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2401 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN | 1,748,493 | 1,748,493 | 1,701,420 | 47,073 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2402 DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN | 1,528,879 | 1,528,879 | 1,487,858 | 41,021 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2403 DIRECCIÓN DE REGISTRO | 2,040,465 | 2,040,465 | 1,985,969 | 54,496 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4000 SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN | 28,011,921 | 28,011,921 | 20,472,736 | 7,539,185 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4100 DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4101 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA | 1,485,552 | 1,485,552 | 1,445,793 | 39,759 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4102 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | 1,525,016 | 1,525,016 | 1,484,107 | 40,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4103 DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA OPERACIÓN | 1,098,460 | 1,098,460 | 1,069,198 | 29,262 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4200 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL | 767,955 | 767,955 | 747,623 | 20,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4201 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS | 1,419,566 | 1,419,566 | 1,381,729 | 37,837 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4202 DIRECCIÓN DE INCIDENCIAS DELICTIVAS | 1,152,742 | 1,152,742 | 1,121,993 | 30,749 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4203 DIRECCIÓN DE PROSPECTIVAS Y GRUPOS ESPECIALES | 1,444,360 | 1,444,360 | 1,405,801 | 38,559 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4300 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS | 4,949,823 | 4,949,823 | 4,818,593 | 131,230 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4301 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS POLICIALES | 1,484,656 | 1,484,656 | 1,444,829 | 39,827 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4302 DIRECCIÓN DE POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA | 1,173,716 | 1,173,716 | 1,131,840 | 41,876 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 4400 CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COORDINACIÓN, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA | 4,265,496 | 4,265,496 | 4,026,875 | 238,621 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4401 DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS | 42,110,213 | 42,110,213 | 41,007,407 | 1,102,806 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4402 DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES | 14,117,286 | 14,117,286 | 13,735,493 | 381,793 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5000 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN POLICIAL | 81,665,208 | 81,665,208 | 4,981,519 | 76,683,689 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5100 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | 812,745 | 812,745 | 791,109 | 21,636 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5101 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | 2,614,040 | 2,614,040 | 1,694,302 | 919,738 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5102 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | 1,475,750 | 1,475,750 | 1,436,370 | 39,380 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5103 DIRECCIÓN DE ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 47,535,392 | 47,535,392 | 4,764,668 | 42,770,724 | - | - | - | - | - | - | - |
| 5104 DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL | 1,507,698 | 1,507,698 | 1,467,388 | 40,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 121,307,033 | 121,307,033 | 38,716,083 | 82,590,950 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 121,307,033 | 121,307,033 | 38,716,083 | 82,590,950 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 121,307,033 | 121,307,033 | 38,716,083 | 82,590,950 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 20,025,074 | 20,025,074 | 12,208,511 | 7,816,563 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1100 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | 3,385,545 | 3,385,545 | 2,614,953 | 770,592 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7100 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 18,217,254 | 18,217,254 | 17,511,801 | 705,453 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO | 3,375,491 | 3,375,491 | 3,285,845 | 89,646 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7102 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 1,589,874 | 1,589,874 | 1,377,499 | 212,375 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7103 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 74,713,795 | 74,713,795 | 1,717,474 | 72,996,321 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|--------------|----------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 8,297 | - | 1,990,798,587 | 1,448,797,498 | 489,837,715 | 185,269,456 | 224,825,122 | 14,586,382 | 65,156,755 | 52,163,375 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 4 | - | 3,697,861 | 2,976,168 | 625,301 | 360,672 | 236,885 | 27,744 | - | 96,392 |
| COORDINADOR EJECUTIVO | G0313 | 5 | - | 4,622,326 | 3,720,210 | 781,627 | 450,840 | 296,107 | 34,680 | - | 120,490 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 1 | - | 875,889 | 696,881 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 22,683 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 12 | - | 9,269,204 | 7,659,699 | 1,363,957 | 778,827 | 525,221 | 59,910 | - | 245,548 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 1 | - | 767,956 | 634,164 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 20,332 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 40 | - | 24,433,980 | 20,669,040 | 3,107,831 | 1,739,462 | 1,234,564 | 133,805 | - | 657,108 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 1 | - | 195,841 | 151,565 | 39,112 | 17,191 | 20,598 | 1,322 | - | 5,165 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 1 | - | 767,956 | 634,164 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 20,332 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *A* | G0509 | 18 | - | 10,840,411 | 9,157,822 | 1,391,401 | 782,758 | 548,431 | 60,212 | - | 291,188 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 5 | - | 831,420 | 620,238 | 189,904 | 93,662 | 89,037 | 7,205 | - | 21,278 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0607 | 9 | - | 1,399,412 | 1,024,704 | 339,105 | 164,408 | 153,050 | 12,647 | 9,000 | 35,603 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 54 | - | 18,568,660 | 15,558,429 | 2,511,388 | 1,338,742 | 1,069,666 | 102,980 | - | 498,843 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 683,840 | 587,986 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 18,554 |
| SUPERVISOR *A* | G0804 | 7 | - | 1,396,271 | 1,151,829 | 206,920 | 100,311 | 98,893 | 7,716 | - | 37,522 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 122 | - | 33,073,990 | 26,619,169 | 5,574,933 | 2,659,912 | 2,228,811 | 204,609 | 481,601 | 879,887 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 21 | - | 7,086,928 | 5,933,523 | 963,320 | 520,622 | 402,650 | 40,048 | - | 190,085 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 10 | - | 2,484,306 | 2,012,460 | 406,326 | 218,026 | 171,530 | 16,771 | - | 65,520 |
| ANALISTA DE COMPUTACION | G0810 | 2 | - | 311,292 | 235,821 | 67,303 | 28,660 | 36,438 | 2,205 | - | 8,168 |
| SECRETARIO DE ACUERDOS | G0816 | 1 | - | 167,911 | 132,890 | 30,625 | 15,778 | 13,633 | 1,214 | - | 4,396 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO A | G0821 | 3 | - | 569,857 | 448,997 | 105,781 | 48,413 | 47,644 | 3,724 | 6,000 | 15,079 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO B | G0822 | 176 | - | 30,434,743 | 21,000,229 | 8,672,183 | 3,956,990 | 3,704,357 | 304,384 | 706,452 | 762,331 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO C | G0823 | 8 | - | 1,756,228 | 1,286,466 | 425,134 | 208,023 | 185,110 | 16,002 | 16,000 | 44,627 |
| SECRETARIO AUXILIAR | G0904 | 1 | - | 242,705 | 208,821 | 27,248 | 13,787 | 12,400 | 1,061 | - | 6,637 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| SUPERVISOR | G1001 | 14 | - | 2,206,984 | 1,761,399 | 387,033 | 182,670 | 190,312 | 14,052 | - | 58,551 |
| SUPERVISOR | G1003 | 1 | - | 233,240 | 198,696 | 28,200 | 14,349 | 12,748 | 1,104 | - | 6,343 |
| PROGRAMADOR DE COMPUTACION | G1105 | 3 | - | 330,745 | 227,913 | 94,506 | 41,699 | 49,600 | 3,208 | - | 8,325 |
| SECRETARIO AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA | G1202 | 23 | - | 5,450,241 | 4,130,519 | 1,174,021 | 415,849 | 570,697 | 31,988 | 155,486 | 145,701 |
| CAPTURISTA | G1303 | 3 | - | 339,259 | 252,630 | 77,861 | 35,493 | 39,638 | 2,730 | - | 8,768 |
| ANALISTA | G1304 | 5 | - | 898,390 | 748,347 | 125,732 | 59,155 | 62,027 | 4,550 | - | 24,311 |
| SUB-INSPECTOR | G1305 | 36 | - | 10,372,280 | 7,564,590 | 2,532,649 | 862,842 | 1,127,351 | 66,372 | 476,083 | 275,041 |
| CAPTURISTA | G1307 | 1 | - | 133,072 | 102,457 | 27,147 | 13,014 | 13,133 | 1,001 | - | 3,468 |
| ANALISTA | G1308 | 7 | - | 847,386 | 618,437 | 207,126 | 91,095 | 109,024 | 7,007 | - | 21,824 |
| SUBINSPECTOR "B" | G1309 | 10 | - | 2,589,519 | 1,909,994 | 612,763 | 276,120 | 295,403 | 21,240 | 20,000 | 66,762 |
| AUXILIAR "C" DE SEGURIDAD PUBLICA | G1402 | 17 | - | 3,464,703 | 2,669,413 | 702,890 | 271,406 | 346,227 | 20,877 | 64,380 | 92,401 |
| POLICIA SEGUNDO "A" | G1403 | 223 | - | 53,667,887 | 38,473,130 | 13,791,364 | 5,092,963 | 6,729,264 | 391,766 | 1,577,371 | 1,403,393 |
| JEFE GENERAL (CERESO) | G2301 | 4 | - | 1,353,242 | 986,734 | 331,287 | 133,698 | 157,705 | 10,284 | 29,600 | 35,221 |
| JEFE DE GRUPO(CERESO) | G2302 | 23 | - | 6,746,960 | 4,867,716 | 1,703,210 | 652,872 | 788,275 | 50,221 | 211,842 | 176,035 |
| SUPERVISOR (CERESO) | G2303 | 77 | - | 20,067,802 | 14,525,042 | 5,019,751 | 1,960,358 | 2,455,619 | 150,797 | 452,977 | 523,009 |
| CUSTODIO | G2304 | 1,091 | - | 244,740,238 | 176,822,879 | 61,555,396 | 24,433,338 | 31,002,520 | 1,879,488 | 4,240,050 | 6,361,963 |
| OFICIAL "A" | G2401 | 90 | - | 22,104,942 | 15,899,699 | 5,628,032 | 2,123,971 | 2,638,808 | 163,382 | 701,871 | 577,211 |
| POLICIA PRIMERO "A" | G2402 | 107 | - | 28,622,969 | 21,316,300 | 6,550,772 | 2,479,764 | 3,213,313 | 190,751 | 666,945 | 755,897 |
| POLICIA "A" | G2403 | 2,970 | - | 689,083,789 | 496,372,833 | 174,726,891 | 66,514,219 | 80,508,624 | 5,116,478 | 22,587,569 | 17,984,065 |
| POLICIA TERCERO "A" | G2404 | 367 | - | 89,056,790 | 65,279,939 | 21,443,500 | 8,306,120 | 10,575,438 | 638,932 | 1,923,010 | 2,333,351 |
| POLICIA "B" | G2405 | 707 | - | 162,696,372 | 114,769,430 | 43,684,859 | 15,833,520 | 19,870,864 | 1,217,963 | 6,762,512 | 4,242,083 |
| POLICIA TERCERO "B" | G2406 | 57 | - | 13,308,256 | 9,521,299 | 3,440,433 | 1,310,147 | 1,678,570 | 100,781 | 350,936 | 346,524 |
| POLICIA SEGUNDO "B" | G2407 | 41 | - | 9,546,351 | 6,895,450 | 2,403,262 | 969,506 | 1,163,954 | 74,577 | 195,225 | 247,639 |
| POLICIA PRIMERO "B" | G2408 | 41 | - | 10,161,032 | 7,363,193 | 2,534,211 | 1,030,524 | 1,241,309 | 79,271 | 183,108 | 263,628 |
| SUB-OFICIAL "B" | G2409 | 41 | - | 10,778,872 | 7,753,987 | 2,745,455 | 1,100,496 | 1,354,053 | 84,654 | 206,253 | 279,429 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| OFICIAL "B" | G2410 | 11 | - | 1,893,208 | 1,299,901 | 543,609 | 173,556 | 171,883 | 13,350 | 184,820 | 49,698 |
| OFICIAL DE OPERACION B | G2411 | 332 | - | 85,419,045 | 61,468,961 | 21,699,984 | 7,582,349 | 9,290,667 | 583,258 | 4,243,711 | 2,250,100 |
| OFICIAL DE INVESTIGACION C | G2412 | 325 | - | 96,012,572 | 73,845,948 | 19,606,394 | 7,531,992 | 8,943,632 | 579,384 | 2,551,386 | 2,560,230 |
| OFICAL DE ANALISIS TACTICO D | G2413 | 75 | - | 30,701,811 | 25,335,124 | 4,527,978 | 1,769,976 | 2,075,917 | 136,152 | 545,933 | 838,709 |
| ANALISTA DE INFORMACION CRIMINAL | G2414 | 69 | - | 16,932,304 | 12,647,856 | 3,839,745 | 1,545,280 | 1,789,197 | 118,868 | 386,400 | 444,703 |
| POLICIA CIBERNETICA | G2415 | 15 | - | 4,181,867 | 3,274,485 | 796,484 | 347,630 | 392,113 | 26,741 | 30,000 | 110,898 |
| SUB-OFICIAL "A" | G2416 | 25 | - | 6,061,476 | 4,236,319 | 1,666,958 | 585,000 | 782,376 | 45,000 | 254,582 | 158,198 |
| OFICIAL "B" | G2417 | 13 | - | 3,539,929 | 2,580,917 | 867,007 | 353,886 | 426,899 | 27,222 | 59,000 | 92,004 |
| JEFE DE OFICINA (BOMBEROS) | G2504 | 3 | - | 611,071 | 466,943 | 128,442 | 67,336 | 55,927 | 5,180 | - | 15,686 |
| AUXILIAR DE OFICINA (BOMBEROS) | G2505 | 16 | - | 4,410,582 | 3,151,311 | 1,145,129 | 456,568 | 550,739 | 35,121 | 102,702 | 114,143 |
| OFICIAL "C" | G2506 | 24 | - | 6,766,484 | 4,434,770 | 2,154,805 | 643,144 | 838,536 | 49,473 | 623,652 | 176,909 |
| SUB-OFICIAL "C1" | G2507 | 34 | - | 9,129,825 | 6,047,879 | 2,843,629 | 879,934 | 1,144,311 | 67,687 | 751,697 | 238,317 |
| SUB-OFICIAL "C2" | G2508 | 11 | - | 2,773,899 | 1,829,414 | 872,112 | 268,451 | 348,703 | 20,650 | 234,308 | 72,373 |
| POLICIA SEGUNDO "C" | G2509 | 96 | - | 22,781,057 | 15,850,125 | 6,340,254 | 2,322,478 | 2,980,774 | 178,652 | 858,350 | 590,677 |
| POLICIA TERCERO "C" | G2510 | 117 | - | 25,146,923 | 18,250,416 | 6,245,975 | 2,611,131 | 3,076,076 | 200,856 | 357,912 | 650,532 |
| POLICIA "C" | G2511 | 27 | - | 5,789,124 | 4,171,512 | 1,467,897 | 602,569 | 737,977 | 46,351 | 81,000 | 149,715 |
| POLICIA "C" | G2512 | 12 | - | 2,604,926 | 1,833,856 | 703,599 | 267,808 | 345,484 | 20,601 | 69,706 | 67,471 |
| SECRETARIA (BOMBERO) | G2513 | 10 | - | 1,843,894 | 1,360,258 | 435,381 | 173,753 | 228,262 | 13,366 | 20,000 | 48,256 |
| INSPECTOR | G2601 | 42 | - | 13,041,075 | 9,187,808 | 3,505,996 | 1,038,230 | 1,367,233 | 79,864 | 1,020,669 | 347,271 |
| COORDINADOR OPERATIVO | G2701 | 5 | - | 1,933,773 | 1,577,047 | 304,104 | 117,998 | 131,028 | 9,077 | 46,000 | 52,622 |
| SUPERVISOR OPERATIVO "A" | G2702 | 8 | - | 2,308,690 | 1,825,056 | 422,206 | 185,403 | 206,541 | 14,262 | 16,000 | 61,428 |
| SUPERVISOR OPERATIVO "B" | G2703 | 12 | - | 3,803,958 | 2,766,724 | 939,021 | 401,095 | 418,272 | 30,853 | 88,800 | 98,214 |
| SUPERVISOR OPERATIVO "C" | G2704 | 3 | - | 776,856 | 572,998 | 183,829 | 82,836 | 88,621 | 6,372 | 6,000 | 20,029 |
| OPERADOR "A" | G2705 | 12 | - | 3,275,086 | 2,436,899 | 752,899 | 322,096 | 346,026 | 24,777 | 60,000 | 85,288 |
| OPERADOR "B" | G2706 | 8 | - | 1,830,730 | 1,348,591 | 434,831 | 191,743 | 212,339 | 14,749 | 16,000 | 47,308 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| OPERADOR "C" | G2707 | 22 | - | 5,004,748 | 3,695,608 | 1,179,656 | 519,193 | 576,525 | 39,938 | 44,000 | 129,484 |
| OPERADOR INTERVENIENTE | G2708 | 151 | - | 32,316,267 | 23,202,912 | 8,278,178 | 3,381,699 | 3,790,748 | 260,131 | 845,600 | 835,177 |
| OPERADOR AUXILIAR | G2709 | 1 | - | 161,921 | 116,525 | 41,225 | 17,375 | 20,513 | 1,337 | 2,000 | 4,171 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 3 | - | 846,674 | 322,920 | 501,727 | 83,959 | 87,574 | 6,458 | 323,736 | 22,027 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 36 | - | 11,621,174 | 4,666,593 | 6,653,280 | 1,185,313 | 1,335,348 | 91,178 | 4,041,440 | 301,302 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 5 | - | 1,299,787 | 463,320 | 802,296 | 117,546 | 155,041 | 9,042 | 520,667 | 34,171 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 25 | - | 5,821,887 | 1,948,533 | 3,719,565 | 503,100 | 630,527 | 38,700 | 2,547,238 | 153,789 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 20 | - | 4,797,095 | 1,680,682 | 2,987,743 | 352,310 | 409,155 | 27,101 | 2,199,176 | 128,670 |
| HONORARIOS | H0001 | 2 | - | 371,914 | 310,308 | 50,947 | - | 44,975 | 5,973 | - | 10,658 |
| HONORARIOS | H0004 | 3 | - | 595,192 | 511,198 | 66,882 | - | 59,214 | 7,668 | - | 17,112 |
| HONORARIOS | H0007 | 3 | - | 497,595 | 406,070 | 77,737 | 17,431 | 53,528 | 6,778 | - | 13,788 |
| HONORARIOS | H0013 | 1 | - | 150,039 | 127,659 | 18,068 | - | 16,084 | 1,984 | - | 4,312 |
| HONORARIOS | H0020 | 54 | - | 7,525,857 | 6,298,521 | 1,014,510 | 123,099 | 795,675 | 95,736 | - | 212,826 |
| HONORARIOS | H0025 | 7 | - | 722,261 | 579,791 | 122,141 | 12,758 | 97,809 | 11,575 | - | 20,328 |
| HONORARIOS | H0031 | 21 | - | 2,620,606 | 2,219,218 | 326,367 | 12,069 | 281,448 | 32,851 | - | 75,020 |
| HONORARIOS | H0037 | 12 | - | 1,373,893 | 1,150,672 | 184,057 | 11,460 | 154,774 | 17,824 | - | 39,163 |
| HONORARIOS | H0043 | 1 | - | 89,791 | 73,020 | 14,199 | - | 12,738 | 1,460 | - | 2,573 |
| HONORARIOS | H0044 | 93 | - | 9,059,505 | 7,420,672 | 1,381,908 | 113,754 | 1,143,497 | 124,657 | - | 256,925 |
| HONORARIOS | H0052 | 13 | - | 1,281,263 | 1,061,126 | 183,824 | 18,727 | 149,319 | 15,778 | - | 36,313 |
| HONORARIOS | H0058 | 11 | - | 1,416,685 | 1,184,227 | 193,327 | 60,788 | 120,157 | 12,382 | - | 39,132 |
| HONORARIOS | H0065 | 2 | - | 267,766 | 237,478 | 22,548 | - | 20,507 | 2,041 | - | 7,740 |
| HONORARIOS | H0074 | 14 | - | 1,447,982 | 1,231,053 | 175,958 | 28,426 | 134,637 | 12,896 | - | 40,971 |
| HONORARIOS | H0082 | 25 | - | 2,958,596 | 2,551,620 | 323,754 | 81,095 | 222,445 | 20,214 | - | 83,222 |
| HONORARIOS | H0093 | 4 | - | 519,422 | 458,396 | 46,292 | 10,758 | 32,745 | 2,789 | - | 14,734 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 349,340,304 | 349,340,304 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 67,561,092 | 67,561,092 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 146,960,581 | 146,960,581 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 134,818,631 | 134,818,631 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| E015 | SEGURIDAD PÚBLICA | 320,534,848 | 320,534,848 | 48,680,947 | 271,853,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| P003 | COORDINACIÓN DE ACCIONES EMANADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 28,805,456 | 28,805,456 | 18,880,145 | 9,925,311 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| E015 SEGURIDAD PÚBLICA | 320,534,848 | 320,534,848 | 48,680,947 | 271,853,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR Y PROMOVER EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO | 320,534,848 | 320,534,848 | 48,680,947 | 271,853,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 320,534,848 | 320,534,848 | 48,680,947 | 271,853,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| P003 COORDINACIÓN DE ACCIONES EMANADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 28,805,456 | 28,805,456 | 18,880,145 | 9,925,311 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR Y PROMOVER EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO | 28,805,456 | 28,805,456 | 18,880,145 | 9,925,311 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 28,805,456 | 28,805,456 | 18,880,145 | 9,925,311 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SEGURIDAD PÚBLICA - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 349,340,304 | 349,340,304 | 67,561,092 | 281,779,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 320,534,848 | 320,534,848 | 48,680,947 | 271,853,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| E015 SEGURIDAD PÚBLICA | 320,534,848 | 320,534,848 | 48,680,947 | 271,853,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1C CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 320,534,848 | 320,534,848 | 48,680,947 | 271,853,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 28,805,456 | 28,805,456 | 18,880,145 | 9,925,311 | - | - | - | - | - | - | - |
| P003 COORDINACIÓN DE ACCIONES EMANADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 28,805,456 | 28,805,456 | 18,880,145 | 9,925,311 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1C CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 28,805,456 | 28,805,456 | 18,880,145 | 9,925,311 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|--------------------|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 349,340,304 | | 349,340,304 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 349,340,304 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 69,564,103 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 279,776,201 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 349,340,304 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 349,340,304 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 349,340,304 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 349,340,304 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 69,564,103 | | |
| OTROS | 279,776,201 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 349,340,304 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 275 | - | 68,770,076 | 59,202,324 | 7,564,741 | - | 7,564,741 | - | - | 2,003,011 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | SE0001 | 1 | - | 1,051,458 | 905,172 | 115,661 | - | 115,661 | - | - | 30,625 |
| DIRECTOR GENERAL | FDG001 | 2 | - | 1,888,306 | 1,625,592 | 207,715 | - | 207,715 | - | - | 54,999 |
| DIRECTORA DE AREA | DA002 | 2 | - | 1,366,891 | 1,176,720 | 150,359 | - | 150,359 | - | - | 39,812 |
| DIRECTOR | FDA001 | 3 | - | 2,050,337 | 1,765,080 | 225,538 | - | 225,538 | - | - | 59,719 |
| DIRECTOR | FDA002 | 2 | - | 1,124,514 | 968,064 | 123,697 | - | 123,697 | - | - | 32,753 |
| SUBDIRECTOR | FS001 | 1 | - | 465,936 | 401,112 | 51,253 | - | 51,253 | - | - | 13,571 |
| SUBDIRECTOR | FS002 | 5 | - | 2,045,179 | 1,760,640 | 224,971 | - | 224,971 | - | - | 59,568 |
| SUBDIRECTOR | SB003 | 3 | - | 1,227,107 | 1,056,384 | 134,982 | - | 134,982 | - | - | 35,741 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | FDJ003 | 1 | - | 249,403 | 214,704 | 27,434 | - | 27,434 | - | - | 7,264 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | FJD001 | 6 | - | 1,922,039 | 1,654,632 | 211,425 | - | 211,425 | - | - | 55,982 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | FJD002 | 4 | - | 1,198,727 | 1,031,952 | 131,861 | - | 131,861 | - | - | 34,914 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | JD001 | 1 | - | 336,133 | 289,368 | 36,975 | - | 36,975 | - | - | 9,790 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | JD002 | 6 | - | 1,798,090 | 1,547,928 | 197,791 | - | 197,791 | - | - | 52,372 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | JD003 | 3 | - | 721,779 | 621,360 | 79,396 | - | 79,396 | - | - | 21,023 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | JD004 | 2 | - | 427,101 | 367,680 | 46,981 | - | 46,981 | - | - | 12,440 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO B | FACB01 | 1 | - | 422,543 | 363,756 | 46,480 | - | 46,480 | - | - | 12,307 |
| ANALISTA CONSULTIVO A | ACA001 | 2 | - | 1,048,266 | 902,424 | 115,310 | - | 115,310 | - | - | 30,532 |
| ANALISTA CONSULTIVO A | ACA002 | 1 | - | 240,593 | 207,120 | 26,465 | - | 26,465 | - | - | 7,008 |
| ANALISTA CONSULTIVO B | ACB001 | 1 | - | 299,682 | 257,988 | 32,965 | - | 32,965 | - | - | 8,729 |
| ANALISTA CONSULTIVO B | AC002 | 1 | - | 228,494 | 196,704 | 25,134 | - | 25,134 | - | - | 6,655 |
| SUPERVISOR | FACB03 | 19 | - | 5,072,091 | 4,366,428 | 557,933 | - | 557,933 | - | - | 147,731 |
| ANALISTA | A0001 | 4 | - | 854,202 | 735,360 | 93,963 | - | 93,963 | - | - | 24,880 |
| ANALISTA | A0002 | 1 | - | 209,090 | 180,000 | 23,000 | - | 23,000 | - | - | 6,090 |
| ANALISTA | A0003 | 2 | - | 418,013 | 359,856 | 45,982 | - | 45,982 | - | - | 12,175 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA - CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| ANALISTA | A0004 | 22 | - | 4,362,928 | 3,755,928 | 479,924 | - | 479,924 | - | - | 127,076 |
| ANALISTA | A0005 | 4 | - | 755,456 | 650,352 | 83,101 | - | 83,101 | - | - | 22,004 |
| ANALISTA | A0006 | 4 | - | 732,205 | 630,336 | 80,543 | - | 80,543 | - | - | 21,326 |
| ANALISTA | A0007 | 10 | - | 1,729,453 | 1,488,840 | 190,241 | - | 190,241 | - | - | 50,372 |
| ANALISTA | A0008 | 2 | - | 309,760 | 266,664 | 34,074 | - | 34,074 | - | - | 9,022 |
| ANALISTA | A0009 | 3 | - | 439,089 | 378,000 | 48,300 | - | 48,300 | - | - | 12,789 |
| ANALISTA | A0010 | 2 | - | 212,408 | 182,856 | 23,365 | - | 23,365 | - | - | 6,187 |
| ANALISTA | A0011 | 1 | - | 85,713 | 73,788 | 9,428 | - | 9,428 | - | - | 2,496 |
| ANALISTA | FA002 | 106 | - | 26,149,073 | 22,511,040 | 2,876,410 | - | 2,876,410 | - | - | 761,623 |
| ANALISTA | FA003 | 1 | - | 228,494 | 196,704 | 25,134 | - | 25,134 | - | - | 6,655 |
| ANALISTA | FA004 | 2 | - | 435,061 | 374,532 | 47,857 | - | 47,857 | - | - | 12,672 |
| ANALISTA | FA005 | 16 | - | 3,078,808 | 2,650,464 | 338,670 | - | 338,670 | - | - | 89,674 |
| ANALISTA | FA006 | 3 | - | 519,240 | 447,000 | 57,117 | - | 57,117 | - | - | 15,124 |
| ANALISTA | FA007 | 4 | - | 633,361 | 545,244 | 69,670 | - | 69,670 | - | - | 18,447 |
| ANALISTA | FA008 | 4 | - | 581,911 | 500,952 | 64,011 | - | 64,011 | - | - | 16,949 |
| ANALISTA | FA009 | 3 | - | 369,127 | 317,772 | 40,604 | - | 40,604 | - | - | 10,751 |
| ANALISTA | FA010 | 1 | - | 105,646 | 90,948 | 11,621 | - | 11,621 | - | - | 3,077 |
| ENLACE | FA011 | 12 | - | 1,080,243 | 929,952 | 118,827 | - | 118,827 | - | - | 31,463 |
| ANALISTA | FACB02 | 1 | - | 296,127 | 254,928 | 32,574 | - | 32,574 | - | - | 8,625 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 06 FINANZAS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Somos una Dependencia que mediante la planeación, programación, presupuestación, fiscalización, control y seguimiento de los recursos públicos obtenidos a través de la recaudación, participaciones federales y la inversión pública, se contribuye al desarrollo sostenible del Estado, así como con el uso de la tecnología para generar procesos recaudatorios eficientes que permitan, el cumplimiento de las obligaciones tributarias en beneficio de la sociedad del Estado.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 se estableció el Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, que busca dotar de herramientas a las Instituciones de la Administración Pública para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la participación ciudadana y se impidan los actos de corrupción; así como impulsar un gobierno moderno.

Para ello, se pretende mejorar la captación mediante el impulso de la recaudación de los ingresos públicos y esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, y minimicen la evasión fiscal, en el que se enmarca el Programa Presupuestario G001 Recaudación Eficiente.

A través del Programa Presupuestario P005 Planeación y Evaluación Estratégica, se contribuye a la atención de los siguientes objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024:

- Eje especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente".
- Objetivo: "Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad".
- Estrategia 3 "Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad".
- Líneas de Acción:
 1. Mejorar los procesos de control y evaluación de la gestión gubernamental y de desempeño.
 2. Fortalecer la coordinación interinstitucional para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.
 3. Impulsar que los planes y programas de desarrollo en su elaboración y evaluación estén sustentados metodológicamente, considerando un esquema de participación con interseccionalidad.

SÍNTESIS

El Gobierno del Estado de Puebla tiene entre sus objetivos fundamentales contribuir a la construcción de un gobierno eficiente y que esté orientado al logro de resultados, siendo una de las estrategias “Instrumentar un modelo de gobierno digital, transparente e innovador en beneficio de la ciudadanía para incrementar la eficiencia gubernamental”; en ese sentido, de acuerdo con lo que señala en el Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, en su Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, a través de sus Programas Presupuestarios E017 Modernización del Registro Público de la Propiedad y E018 Implementación de la Actividad Catastral en el Estado de Puebla, ha implementado procesos para modernizar las funciones que se realizan ante este organismo mediante un Modelo Integral en el Registro Público de la Propiedad, para dar certeza y seguridad jurídica a los poblanos en su patrimonio.

Respecto al Programa Presupuestario P004 Gestión para Resultados de la Administración Pública, la Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con las Dependencias y Entidades, aplicarán una política de gasto acorde con los principios de eficiencia, asignando los recursos con base en el enfoque de presupuesto basado en resultados y transparencia en el ejercicio del gasto.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

G001 Recaudación Eficiente: Tiene por objeto mejorar la captación de ingresos públicos con esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones y minimicen la evasión fiscal; para reducir la insuficiencia de los recursos para realizar programas de impacto socio económico en el Estado.

P005 Planeación y Evaluación Estratégica: Tiene por objeto que las Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal, así como los municipios, consoliden sus procesos de planeación estratégica y de evaluación, con el fin de fortalecer el modelo Gestión para Resultados en la entidad.

E017 Modernización del Registro Público de la Propiedad: Está dirigido a las personas físicas y/o morales con la necesidad de realizar alguna transacción inmobiliaria, a fin de que cuenten con trámites registrales eficaces y eficientes, modernos y que los mismos les brinden certeza jurídica.

E018 Implementación de la Actividad Catastral en el Estado de Puebla: Está dirigido a la ciudadanía en general, con la finalidad de contribuir a la atracción económica en el Estado, brindando operaciones registrales y catastrales con certeza jurídica.

P004 Gestión para Resultados de la Administración Pública: Tiene por objeto coordinar la asignación de recursos públicos en el

SÍNTESIS

presupuesto de egresos con base en los resultados de los Programas Presupuestarios, así como implementar las herramientas de la Gestión para Resultados (GpR).

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Por medio del Programa Presupuestario **G001 Recaudación Eficiente**, se definirá la política fiscal del estado y se recaudarán los ingresos locales, así como federales y municipales, derivados de la coordinación fiscal, a través de los diferentes canales de atención al contribuyente, el reforzamiento de las acciones de vigilancia de obligaciones y de auditoría en materia fiscal y aduanera, la actualización del marco jurídico y la coordinación institucional para distribuir de manera equitativa la carga impositiva. Asimismo, se realizarán las acciones necesarias para verificar la asignación de las transferencias federales que recibe el Estado; para defender los intereses del fisco estatal y para detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Mediante el Programa Presupuestario **P005 Planeación y Evaluación Estratégica**, se coordina la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, del Sistema Estatal de Información y del Sistema de Evaluación del Desempeño, pues con ello se llevan a cabo las acciones y procesos que permitan dar seguimiento a los instrumentos de planeación del Estado, así como generar la información estadística y geográfica necesaria y coordinar la realización de las evaluaciones de desempeño que permitan la retroalimentación y mejoras de los programas públicos.

A través del Programa Presupuestario **E017 Modernización del Registro Público de la Propiedad**, se continuará con la modernización registral, mediante la digitalización del acervo registral, creación de folios reales inmobiliarios y la vinculación de los mismos a través de la clave catastral.

El Programa Presupuestario **E018 Implementación de la Actividad Catastral en el Estado de Puebla**, fortalecerá la certeza jurídica de los ciudadanos a través de las operaciones registrales y catastrales, brindando trámites eficaces y eficientes, contribuyendo a la atracción económica en el Estado, mediante la generación de la cédula única registral y catastral.

Con el Programa Presupuestario **P004 Gestión para Resultados de la Administración Pública** se logra mantener el avance en el PbR-SED, así como una correcta orientación de la Inversión Pública, la elaboración de la Iniciativa de Ley de Egresos y la integración de la Información Contable Armonizada.

SÍNTESIS

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

El indicador estratégico del Programa Presupuestario **G001 Recaudación Eficiente**, denominado “Porcentaje de ingresos propios respecto ingresos totales” mide la capacidad de generar ingresos por fuentes de origen estatal, mediante el resultado de dividir la recaudación de ingresos propios entre los ingresos totales del gobierno del estado en un año, con la finalidad de mostrar la eficiencia recaudatoria de la administración tributaria estatal. Derivado de las condiciones económicas esperadas para el ejercicio fiscal 2021, se pretende lograr que la proporción de Ingresos Propios respecto a los Ingresos Totales sea del 8.1%.

En relación con el Programa Presupuestario **P005 Planeación y Evaluación Estratégica**, se tiene planeado obtener un avance de 86 por ciento en el Índice General de Avance de PbR-SED en el ámbito estatal; asimismo, se busca consolidar de 95 por ciento alcanzado en la categoría de planeación del Índice General de Avance del PbR-SED y llegar a un nivel de 92.5 por ciento en la categoría de evaluación del Índice General de Avance del PbR-SED.

E017 Modernización del Registro Público de la Propiedad:

- Aumentar los folios reales inmobiliarios con información catastral.
- Digitalización de acervo registral.
- Trámites eficientes modernos y con plena certeza jurídica.

E018 Implementación de la Actividad Catastral en el Estado de Puebla

- Operaciones Registrales
- Operaciones Catastrales
- Emisión de la Cédula Única Registral y Catastral

P004 Gestión para Resultados de la Administración Pública

Mantener el avance en el índice general de PbR-SED en informe publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el índice de información del ejercicio del gasto publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La ejecución del presupuesto del Ramo 06 atenderá a los principios de racionalidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia; su orientación estratégica contribuirá a generar condiciones para aumentar el bienestar de la población y el desarrollo del Estado. Entre estas



SÍNTESIS

acciones se encuentra la consolidación del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), el cual permitirá realizar de manera integral y automatizada la gestión de los recursos para procurar una asignación racional y eficiente que guarde congruencia con los objetivos estratégicos, indicadores de desempeño, metas y actividades establecidas desde la planeación estratégica.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|----------------------|----------------------|------------------|
| TOTAL | 3,519,972,356 | 3,519,972,356 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 424,199,201 | 424,199,201 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 45,013,400 | 45,013,400 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 1,253,965,920 | 1,253,965,920 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,796,793,835 | 1,796,793,835 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 3,519,972,356 | 3,519,972,356 | 424,199,201 | 1,298,979,320 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 93,103,045 | 93,103,045 | 12,408,463 | 3,858,438 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 93,103,045 | 93,103,045 | 12,408,463 | 3,858,438 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | | 4,543,486 | 4,543,486 | 3,393,214 | 1,150,272 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 4,543,486 | 4,543,486 | 3,393,214 | 1,150,272 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | | 6,235,416 | 6,235,416 | 5,964,777 | 270,639 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 6,235,416 | 6,235,416 | 5,964,777 | 270,639 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO | | 4,626,448 | 4,626,448 | 4,424,472 | 201,976 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 4,626,448 | 4,626,448 | 4,424,472 | 201,976 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA | | 1,659,412 | 1,659,412 | 1,580,601 | 78,811 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 1,659,412 | 1,659,412 | 1,580,601 | 78,811 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS | | 2,243,044 | 2,243,044 | 2,169,523 | 73,521 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 2,243,044 | 2,243,044 | 2,169,523 | 73,521 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGALES | | 1,513,692 | 1,513,692 | 1,457,421 | 56,271 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 1,513,692 | 1,513,692 | 1,457,421 | 56,271 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN | | 6,097,137 | 6,097,137 | 3,123,991 | 2,973,146 | - | - | - | - | - | - | - |
| P005 | PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 6,097,137 | 6,097,137 | 3,123,991 | 2,973,146 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN | | 6,557,292 | 6,557,292 | 3,140,622 | 3,416,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| P005 | PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 6,557,292 | 6,557,292 | 3,140,622 | 3,416,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO | | 8,636,330 | 8,636,330 | 5,270,988 | 3,365,342 | - | - | - | - | - | - | - |
| P005 | PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 8,636,330 | 8,636,330 | 5,270,988 | 3,365,342 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | | 13,331,097 | 13,331,097 | 2,498,606 | 10,832,491 | - | - | - | - | - | - | - |
| P005 | PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 13,331,097 | 13,331,097 | 2,498,606 | 10,832,491 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE INGRESOS | | 4,933,417 | 4,933,417 | 4,738,152 | 195,265 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 4,933,417 | 4,933,417 | 4,738,152 | 195,265 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA TRIBUTARIA | | 4,123,246 | 4,123,246 | 3,954,308 | 168,938 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 4,123,246 | 4,123,246 | 3,954,308 | 168,938 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y LEGAL | | 3,864,279 | 3,864,279 | 3,690,485 | 173,794 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|------|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 3,864,279 | 3,864,279 | 3,690,485 | 173,794 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL | 4,141,220 | 4,141,220 | 3,982,545 | 158,675 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 4,141,220 | 4,141,220 | 3,982,545 | 158,675 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE INGRESOS | 2,462,218,921 | 2,462,218,921 | 96,903,427 | 645,357,803 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 2,462,218,921 | 2,462,218,921 | 96,903,427 | 645,357,803 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN | 31,160,377 | 31,160,377 | 24,993,581 | 6,166,796 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 31,160,377 | 31,160,377 | 24,993,581 | 6,166,796 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN | 39,828,239 | 39,828,239 | 35,166,349 | 4,661,890 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 39,828,239 | 39,828,239 | 35,166,349 | 4,661,890 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR | 25,127,594 | 25,127,594 | 11,352,413 | 13,775,181 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 25,127,594 | 25,127,594 | 11,352,413 | 13,775,181 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | SUBSECRETARÍA DE EGRESOS | 4,725,583 | 4,725,583 | 4,536,493 | 189,090 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 4,725,583 | 4,725,583 | 4,536,493 | 189,090 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 481,685,722 | 481,685,722 | 2,211,220 | 479,474,502 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 481,685,722 | 481,685,722 | 2,211,220 | 479,474,502 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL GASTO | 10,233,133 | 10,233,133 | 9,274,209 | 958,924 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 10,233,133 | 10,233,133 | 9,274,209 | 958,924 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL | 26,592,625 | 26,592,625 | 25,319,880 | 1,272,745 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 26,592,625 | 26,592,625 | 25,319,880 | 1,272,745 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD | 23,962,560 | 23,962,560 | 14,039,532 | 9,923,028 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 23,962,560 | 23,962,560 | 14,039,532 | 9,923,028 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE TESORERÍA | 22,921,097 | 22,921,097 | 11,151,274 | 11,769,823 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 22,921,097 | 22,921,097 | 11,151,274 | 11,769,823 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL | 8,464,928 | 8,464,928 | 8,141,378 | 323,550 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 8,464,928 | 8,464,928 | 8,141,378 | 323,550 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | UNIDAD DE INVERSIÓN, DEUDA Y OTRAS OBLIGACIONES | 5,712,400 | 5,712,400 | 5,409,950 | 302,450 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 5,712,400 | 5,712,400 | 5,409,950 | 302,450 | - | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN | | 12,555,616 | 12,555,616 | 12,101,008 | 454,608 | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 12,555,616 | 12,555,616 | 12,101,008 | 454,608 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA | | 7,878,857 | 7,878,857 | 7,574,526 | 304,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 | GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 7,878,857 | 7,878,857 | 7,574,526 | 304,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROCURADURÍA FISCAL | | 5,724,630 | 5,724,630 | 5,320,590 | 404,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 5,724,630 | 5,724,630 | 5,320,590 | 404,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS FISCALES LITIGIOSOS | | 4,413,153 | 4,413,153 | 4,231,259 | 181,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 4,413,153 | 4,413,153 | 4,231,259 | 181,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS FISCALES CONSULTIVOS | | 2,105,160 | 2,105,160 | 1,995,333 | 109,827 | - | - | - | - | - | - | - |
| G001 | RECAUDACIÓN EFICIENTE | 2,105,160 | 2,105,160 | 1,995,333 | 109,827 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 64,871,370 | 64,871,370 | 15,329,756 | 49,541,614 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 64,871,370 | 64,871,370 | 15,329,756 | 49,541,614 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | 114,181,830 | 114,181,830 | 67,348,855 | 46,832,975 | - | - | - | - | - | - | - |
| E017 | MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD | 26,359,313 | 26,359,313 | - | 26,359,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| E018 | IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL EN EL ESTADO DE PUEBLA | 87,822,517 | 87,822,517 | 67,348,855 | 20,473,662 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 3,519,972,356 | 3,519,972,356 | 424,199,201 | 1,298,979,320 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | |
| GOBIERNO | 3,519,972,356 | 3,519,972,356 | 424,199,201 | 1,298,979,320 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 14,733,467 | 14,733,467 | 8,394,979 | 6,338,488 | - | - | - | - | - | - | |
| POLÍTICA INTERIOR | 14,733,467 | 14,733,467 | 8,394,979 | 6,338,488 | - | - | - | - | - | - | |
| P005 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 14,733,467 | 14,733,467 | 8,394,979 | 6,338,488 | - | - | - | - | - | - | |
| ESTABLECER NORMAS Y MECANISMOS PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS | 6,097,137 | 6,097,137 | 3,123,991 | 2,973,146 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN | 6,097,137 | 6,097,137 | 3,123,991 | 2,973,146 | - | - | - | - | - | - | |
| PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL, SECTORIAL E INSTITUCIONAL DEL ESTADO CON DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO | 8,636,330 | 8,636,330 | 5,270,988 | 3,365,342 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO | 8,636,330 | 8,636,330 | 5,270,988 | 3,365,342 | - | - | - | - | - | - | |
| ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | 3,384,499,767 | 3,384,499,767 | 345,314,745 | 1,242,391,187 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | |
| ASUNTOS FINANCIEROS | 73,336,298 | 73,336,298 | 23,471,134 | 49,865,164 | - | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 64,871,370 | 64,871,370 | 15,329,756 | 49,541,614 | - | - | - | - | - | - | |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 64,871,370 | 64,871,370 | 15,329,756 | 49,541,614 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 64,871,370 | 64,871,370 | 15,329,756 | 49,541,614 | - | - | - | - | - | - | |
| P004 GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 8,464,928 | 8,464,928 | 8,141,378 | 323,550 | - | - | - | - | - | - | |
| GASTO TRANSPARENTE Y ORIENTADO A RESULTADOS | 8,464,928 | 8,464,928 | 8,141,378 | 323,550 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL | 8,464,928 | 8,464,928 | 8,141,378 | 323,550 | - | - | - | - | - | - | |
| ASUNTOS HACENDARIOS | 3,311,163,469 | 3,311,163,469 | 321,843,611 | 1,192,526,023 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | |
| G001 RECAUDACIÓN EFICIENTE | 2,593,056,384 | 2,593,056,384 | 201,535,987 | 671,562,706 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | |
| ESTABLECER NORMAS Y MECANISMOS PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS | 4,933,417 | 4,933,417 | 4,738,152 | 195,265 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE INGRESOS | 4,933,417 | 4,933,417 | 4,738,152 | 195,265 | - | - | - | - | - | - | |
| ACCIONES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA | 5,416,148 | 5,416,148 | 5,207,545 | 208,603 | - | - | - | - | - | - | |
| UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA | 1,659,412 | 1,659,412 | 1,580,601 | 78,811 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS | 2,243,044 | 2,243,044 | 2,169,523 | 73,521 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGALES | 1,513,692 | 1,513,692 | 1,457,421 | 56,271 | - | - | - | - | - | - | |
| SUPERVISAR, CONTROLAR Y ANALIZAR LA POLÍTICA PRESUPUESTAL DEL INGRESO | 4,141,220 | 4,141,220 | 3,982,545 | 158,675 | - | - | - | - | - | - | |
| COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL | 4,141,220 | 4,141,220 | 3,982,545 | 158,675 | - | - | - | - | - | - | |
| REALIZAR ESTUDIOS ECONÓMICOS Y REGULACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS | 7,987,525 | 7,987,525 | 7,644,793 | 342,732 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA TRIBUTARIA | 4,123,246 | 4,123,246 | 3,954,308 | 168,938 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y LEGAL | 3,864,279 | 3,864,279 | 3,690,485 | 173,794 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y COORDINACIÓN FISCAL | 2,462,218,921 | 2,462,218,921 | 96,903,427 | 645,357,803 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INGRESOS | 2,462,218,921 | 2,462,218,921 | 96,903,427 | 645,357,803 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | - |
| RECAUDACIÓN EFICIENTE DE LOS INGRESOS ESTATALES | 31,160,377 | 31,160,377 | 24,993,581 | 6,166,796 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN | 31,160,377 | 31,160,377 | 24,993,581 | 6,166,796 | - | - | - | - | - | - | - |
| ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES | 39,828,239 | 39,828,239 | 35,166,349 | 4,661,890 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN | 39,828,239 | 39,828,239 | 35,166,349 | 4,661,890 | - | - | - | - | - | - | - |
| FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR | 25,127,594 | 25,127,594 | 11,352,413 | 13,775,181 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR | 25,127,594 | 25,127,594 | 11,352,413 | 13,775,181 | - | - | - | - | - | - | - |
| BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CUANTO A LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL | 12,242,943 | 12,242,943 | 11,547,182 | 695,761 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROCURADURÍA FISCAL | 5,724,630 | 5,724,630 | 5,320,590 | 404,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS FISCALES LITIGIOSOS | 4,413,153 | 4,413,153 | 4,231,259 | 181,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS FISCALES CONSULTIVOS | 2,105,160 | 2,105,160 | 1,995,333 | 109,827 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 15,405,350 | 15,405,350 | 13,782,463 | 1,622,887 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 6,235,416 | 6,235,416 | 5,964,777 | 270,639 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | 6,235,416 | 6,235,416 | 5,964,777 | 270,639 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 9,169,934 | 9,169,934 | 7,817,686 | 1,352,248 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | 4,543,486 | 4,543,486 | 3,393,214 | 1,150,272 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO | 4,626,448 | 4,626,448 | 4,424,472 | 201,976 | - | - | - | - | - | - | - |
| P004 GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 689,370,638 | 689,370,638 | 104,026,555 | 508,507,939 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 93,103,045 | 93,103,045 | 12,408,463 | 3,858,438 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 93,103,045 | 93,103,045 | 12,408,463 | 3,858,438 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | - |
| ESTABLECER NORMAS Y MECANISMOS PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS | 4,725,583 | 4,725,583 | 4,536,493 | 189,090 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE EGRESOS | 4,725,583 | 4,725,583 | 4,536,493 | 189,090 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| GASTO TRANSPARENTE Y ORIENTADO A RESULTADOS | 23,962,560 | 23,962,560 | 14,039,532 | 9,923,028 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD | 23,962,560 | 23,962,560 | 14,039,532 | 9,923,028 | - | - | - | - | - | - | - |
| ANALIZAR LA POLÍTICA PRESUPUESTAL DEL GASTO | 36,825,758 | 36,825,758 | 34,594,089 | 2,231,669 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL GASTO | 10,233,133 | 10,233,133 | 9,274,209 | 958,924 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL | 26,592,625 | 26,592,625 | 25,319,880 | 1,272,745 | - | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIONES DE TESORERÍA EFICIENTES Y TRANSPARENTES | 22,921,097 | 22,921,097 | 11,151,274 | 11,769,823 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TESORERÍA | 22,921,097 | 22,921,097 | 11,151,274 | 11,769,823 | - | - | - | - | - | - | - |
| MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES | 26,146,873 | 26,146,873 | 25,085,484 | 1,061,389 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE INVERSIÓN, DEUDA Y OTRAS OBLIGACIONES | 5,712,400 | 5,712,400 | 5,409,950 | 302,450 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN | 12,555,616 | 12,555,616 | 12,101,008 | 454,608 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA | 7,878,857 | 7,878,857 | 7,574,526 | 304,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS, CONTRAÍDO EN FORMA DIRECTA Y CONTINGENTE POR EL ESTADO Y/O SUS MUNICIPIOS | 481,685,722 | 481,685,722 | 2,211,220 | 479,474,502 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 481,685,722 | 481,685,722 | 2,211,220 | 479,474,502 | - | - | - | - | - | - | - |
| P005 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 13,331,097 | 13,331,097 | 2,498,606 | 10,832,491 | - | - | - | - | - | - | - |
| EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS | 13,331,097 | 13,331,097 | 2,498,606 | 10,832,491 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | 13,331,097 | 13,331,097 | 2,498,606 | 10,832,491 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 120,739,122 | 120,739,122 | 70,489,477 | 50,249,645 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 114,181,830 | 114,181,830 | 67,348,855 | 46,832,975 | - | - | - | - | - | - | - |
| E017 MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD | 26,359,313 | 26,359,313 | - | 26,359,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| VALUAR ACTIVOS INMUEBLES Y GENERAR PRODUCTOS GEOGRÁFICOS Y CATASTRALES | 26,359,313 | 26,359,313 | - | 26,359,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 26,359,313 | 26,359,313 | - | 26,359,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| E018 IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL EN EL ESTADO DE PUEBLA | 87,822,517 | 87,822,517 | 67,348,855 | 20,473,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| VALUAR ACTIVOS INMUEBLES Y GENERAR PRODUCTOS GEOGRÁFICOS Y CATASTRALES | 87,822,517 | 87,822,517 | 67,348,855 | 20,473,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 87,822,517 | 87,822,517 | 67,348,855 | 20,473,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS ESTADÍSTICOS | 6,557,292 | 6,557,292 | 3,140,622 | 3,416,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| P005 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 6,557,292 | 6,557,292 | 3,140,622 | 3,416,670 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y DE GESTIÓN DEL ESTADO | 6,557,292 | 6,557,292 | 3,140,622 | 3,416,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN | 6,557,292 | 6,557,292 | 3,140,622 | 3,416,670 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 3,519,972,356 | 3,519,972,356 | 424,199,201 | 1,298,979,320 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 3,519,972,356 | 3,519,972,356 | 424,199,201 | 1,298,979,320 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 3,439,695,636 | 3,439,695,636 | 395,086,982 | 1,247,814,819 | 1,796,793,835 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 114,181,830 | 114,181,830 | 67,348,855 | 46,832,975 | - | - | - | - | - | - | |
| E017 MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD | 26,359,313 | 26,359,313 | - | 26,359,313 | - | - | - | - | - | - | |
| A001 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 26,359,313 | 26,359,313 | - | 26,359,313 | - | - | - | - | - | - | |
| E018 IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL EN EL ESTADO DE PUEBLA | 87,822,517 | 87,822,517 | 67,348,855 | 20,473,662 | - | - | - | - | - | - | |
| A001 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 87,822,517 | 87,822,517 | 67,348,855 | 20,473,662 | - | - | - | - | - | - | |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 2,593,056,384 | 2,593,056,384 | 201,535,987 | 671,562,706 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | |
| G001 RECAUDACIÓN EFICIENTE | 2,593,056,384 | 2,593,056,384 | 201,535,987 | 671,562,706 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | |
| 1200 UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA | 1,659,412 | 1,659,412 | 1,580,601 | 78,811 | - | - | - | - | - | - | |
| 1201 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS | 2,243,044 | 2,243,044 | 2,169,523 | 73,521 | - | - | - | - | - | - | |
| 1202 DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGALES | 1,513,692 | 1,513,692 | 1,457,421 | 56,271 | - | - | - | - | - | - | |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS | 4,933,417 | 4,933,417 | 4,738,152 | 195,265 | - | - | - | - | - | - | |
| 3001 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA TRIBUTARIA | 4,123,246 | 4,123,246 | 3,954,308 | 168,938 | - | - | - | - | - | - | |
| 3002 DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y LEGAL | 3,864,279 | 3,864,279 | 3,690,485 | 173,794 | - | - | - | - | - | - | |
| 3100 COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL | 4,141,220 | 4,141,220 | 3,982,545 | 158,675 | - | - | - | - | - | - | |
| 3101 DIRECCIÓN DE INGRESOS | 2,462,218,921 | 2,462,218,921 | 96,903,427 | 645,357,803 | 1,719,957,691 | - | - | - | - | - | |
| 3102 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN | 31,160,377 | 31,160,377 | 24,993,581 | 6,166,796 | - | - | - | - | - | - | |
| 3103 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN | 39,828,239 | 39,828,239 | 35,166,349 | 4,661,890 | - | - | - | - | - | - | |
| 3104 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR | 25,127,594 | 25,127,594 | 11,352,413 | 13,775,181 | - | - | - | - | - | - | |
| 5000 PROCURADURÍA FISCAL | 5,724,630 | 5,724,630 | 5,320,590 | 404,040 | - | - | - | - | - | - | |
| 5001 DIRECCIÓN DE ASUNTOS FISCALES LITIGIOSOS | 4,413,153 | 4,413,153 | 4,231,259 | 181,894 | - | - | - | - | - | - | |
| 5002 DIRECCIÓN DE ASUNTOS FISCALES CONSULTIVOS | 2,105,160 | 2,105,160 | 1,995,333 | 109,827 | - | - | - | - | - | - | |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 732,457,422 | 732,457,422 | 126,202,140 | 529,419,138 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | |
| P004 GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 697,835,566 | 697,835,566 | 112,167,933 | 508,831,489 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 93,103,045 | 93,103,045 | 12,408,463 | 3,858,438 | 76,836,144 | - | - | - | - | - | |
| 4000 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS | 4,725,583 | 4,725,583 | 4,536,493 | 189,090 | - | - | - | - | - | - | |
| 4100 UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 481,685,722 | 481,685,722 | 2,211,220 | 479,474,502 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 4101 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL GASTO | 10,233,133 | 10,233,133 | 9,274,209 | 958,924 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4102 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL | 26,592,625 | 26,592,625 | 25,319,880 | 1,272,745 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4103 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD | 23,962,560 | 23,962,560 | 14,039,532 | 9,923,028 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4104 DIRECCIÓN DE TESORERÍA | 22,921,097 | 22,921,097 | 11,151,274 | 11,769,823 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4105 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL | 8,464,928 | 8,464,928 | 8,141,378 | 323,550 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4200 UNIDAD DE INVERSIÓN, DEUDA Y OTRAS OBLIGACIONES | 5,712,400 | 5,712,400 | 5,409,950 | 302,450 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4201 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN | 12,555,616 | 12,555,616 | 12,101,008 | 454,608 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4202 DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA | 7,878,857 | 7,878,857 | 7,574,526 | 304,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| P005 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA | 34,621,856 | 34,621,856 | 14,034,207 | 20,587,649 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN | 6,097,137 | 6,097,137 | 3,123,991 | 2,973,146 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2001 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN | 6,557,292 | 6,557,292 | 3,140,622 | 3,416,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2002 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO | 8,636,330 | 8,636,330 | 5,270,988 | 3,365,342 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2003 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | 13,331,097 | 13,331,097 | 2,498,606 | 10,832,491 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 80,276,720 | 80,276,720 | 29,112,219 | 51,164,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 80,276,720 | 80,276,720 | 29,112,219 | 51,164,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 80,276,720 | 80,276,720 | 29,112,219 | 51,164,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1100 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | 4,543,486 | 4,543,486 | 3,393,214 | 1,150,272 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1101 DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | 6,235,416 | 6,235,416 | 5,964,777 | 270,639 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1102 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO | 4,626,448 | 4,626,448 | 4,424,472 | 201,976 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7101 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 64,871,370 | 64,871,370 | 15,329,756 | 49,541,614 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|--------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 2,026 | - | 436,068,000 | 306,208,763 | 117,990,445 | 25,015,315 | 38,309,889 | 3,557,523 | 51,107,718 | 11,868,792 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 4 | - | 3,697,861 | 2,976,168 | 625,301 | 360,672 | 236,885 | 27,744 | - | 96,392 |
| COORDINADOR EJECUTIVO | G0313 | 1 | - | 924,465 | 744,042 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,098 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 2 | - | 1,819,776 | 1,459,779 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 47,347 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 767,956 | 634,164 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 20,332 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 4 | - | 3,025,786 | 2,484,645 | 461,155 | 259,609 | 181,576 | 19,970 | - | 79,987 |
| TITULAR DE LA UNIDAD | G0407 | 3 | - | 2,303,867 | 1,902,491 | 340,380 | 194,707 | 130,696 | 14,977 | - | 60,996 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 25 | - | 16,541,568 | 14,140,668 | 1,953,207 | 1,087,164 | 782,415 | 83,628 | - | 447,693 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 2 | - | 1,535,911 | 1,268,328 | 226,920 | 129,804 | 87,130 | 9,985 | - | 40,664 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *A* | G0509 | 28 | - | 17,230,463 | 14,592,642 | 2,174,156 | 1,217,624 | 862,869 | 93,663 | - | 463,665 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 1 | - | 242,606 | 193,510 | 42,618 | 18,732 | 22,444 | 1,441 | - | 6,479 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 22 | - | 4,191,163 | 3,327,506 | 753,153 | 368,803 | 355,981 | 28,369 | - | 110,505 |
| JEFE DE OFICINA RECAUDADORA | G0704 | 26 | - | 6,295,585 | 5,236,877 | 888,840 | 430,342 | 425,395 | 33,103 | - | 169,868 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 51 | - | 19,849,830 | 16,891,652 | 2,419,687 | 1,264,368 | 1,058,061 | 97,259 | - | 538,491 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 375,113 | 288,251 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 9,562 |
| SUPERVISOR *A* | G0804 | 52 | - | 9,524,648 | 7,697,446 | 1,573,159 | 745,168 | 770,670 | 57,321 | - | 254,043 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 144 | - | 39,132,558 | 32,031,248 | 6,060,004 | 3,139,569 | 2,678,930 | 241,505 | - | 1,041,305 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 30 | - | 10,463,755 | 8,800,225 | 1,382,089 | 743,746 | 581,132 | 57,211 | - | 281,441 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 10 | - | 2,520,741 | 2,042,985 | 411,175 | 218,026 | 176,378 | 16,771 | - | 66,581 |
| ANALISTA DE COMPUTACION | G0810 | 56 | - | 10,268,341 | 8,358,635 | 1,635,799 | 802,489 | 771,580 | 61,730 | - | 273,906 |
| REGISTRADOR PUBLICO | G0902 | 27 | - | 6,430,761 | 5,513,372 | 741,761 | 372,257 | 340,870 | 28,635 | - | 175,627 |
| DELEGADO CATASTRAL | G0912 | 21 | - | 5,111,677 | 4,378,983 | 592,891 | 289,533 | 281,087 | 22,272 | - | 139,802 |
| SUPERVISOR | G1001 | 2 | - | 369,686 | 307,751 | 51,986 | 26,096 | 23,883 | 2,007 | - | 9,949 |
| ANALISTA | G1304 | 8 | - | 1,722,605 | 1,470,581 | 204,820 | 94,648 | 102,891 | 7,281 | - | 47,204 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| OFICIAL "M" | G0003 | 50 | - | 14,500,651 | 5,689,740 | 8,432,454 | 1,399,320 | 1,529,894 | 107,640 | 5,395,600 | 378,457 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 159 | - | 52,128,006 | 21,434,410 | 29,339,513 | 5,235,132 | 5,868,425 | 402,702 | 17,833,254 | 1,354,083 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 50 | - | 13,316,605 | 5,050,589 | 7,915,024 | 1,175,460 | 1,413,260 | 90,420 | 5,235,884 | 350,992 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 56 | - | 13,191,357 | 4,640,471 | 8,202,020 | 1,126,944 | 1,301,563 | 86,688 | 5,686,825 | 348,866 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 171 | - | 37,973,233 | 13,161,916 | 23,799,785 | 3,012,254 | 3,599,664 | 231,712 | 16,956,155 | 1,011,532 |
| HONORARIOS | H0001 | 59 | - | 11,714,130 | 9,875,131 | 1,502,942 | - | 1,326,749 | 176,193 | - | 336,056 |
| HONORARIOS | H0002 | 4 | - | 798,327 | 676,524 | 98,887 | - | 87,349 | 11,538 | - | 22,916 |
| HONORARIOS | H0003 | 2 | - | 396,458 | 336,985 | 48,089 | - | 42,503 | 5,586 | - | 11,385 |
| HONORARIOS | H0004 | 19 | - | 3,630,188 | 3,102,283 | 423,586 | - | 375,022 | 48,564 | - | 104,319 |
| HONORARIOS | H0006 | 15 | - | 2,620,300 | 2,225,498 | 319,541 | - | 283,213 | 36,328 | - | 75,261 |
| HONORARIOS | H0007 | 25 | - | 4,714,668 | 4,042,593 | 537,416 | 34,862 | 446,070 | 56,484 | - | 134,660 |
| HONORARIOS | H0010 | 37 | - | 5,739,148 | 4,727,471 | 850,735 | 133,463 | 637,263 | 80,009 | - | 160,942 |
| HONORARIOS | H0011 | 11 | - | 1,837,125 | 1,549,655 | 235,538 | 31,599 | 181,411 | 22,527 | - | 51,932 |
| HONORARIOS | H0015 | 34 | - | 5,614,566 | 4,780,614 | 674,814 | 86,966 | 523,972 | 63,876 | - | 159,138 |
| HONORARIOS | H0020 | 74 | - | 9,666,122 | 8,140,283 | 1,248,919 | 27,355 | 1,090,370 | 131,193 | - | 276,920 |
| HONORARIOS | H0025 | 267 | - | 37,888,709 | 32,427,624 | 4,376,335 | 204,121 | 3,730,703 | 441,511 | - | 1,084,750 |
| HONORARIOS | H0031 | 24 | - | 3,232,758 | 2,780,495 | 359,198 | - | 321,654 | 37,544 | - | 93,064 |
| HONORARIOS | H0037 | 65 | - | 7,963,731 | 6,744,056 | 992,203 | 57,298 | 838,357 | 96,548 | - | 227,472 |
| HONORARIOS | H0043 | 85 | - | 7,915,140 | 6,448,509 | 1,240,693 | 33,801 | 1,082,758 | 124,134 | - | 225,938 |
| HONORARIOS | H0044 | 133 | - | 16,670,200 | 14,326,055 | 1,865,304 | 51,706 | 1,635,324 | 178,273 | - | 478,841 |
| HONORARIOS | H0052 | 67 | - | 8,076,536 | 6,901,873 | 944,519 | 93,636 | 769,567 | 81,317 | - | 230,143 |
| HONORARIOS | H0058 | 59 | - | 6,618,118 | 5,691,111 | 736,939 | 26,052 | 644,476 | 66,410 | - | 190,068 |
| HONORARIOS | H0065 | 25 | - | 2,876,839 | 2,511,941 | 281,850 | - | 256,332 | 25,518 | - | 83,048 |
| HONORARIOS | H0074 | 5 | - | 662,895 | 591,032 | 52,690 | - | 48,085 | 4,606 | - | 19,173 |
| HONORARIOS | H0082 | 5 | - | 595,978 | 518,093 | 61,008 | 12,476 | 44,489 | 4,043 | - | 16,877 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

FINANZAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0093 | 3 | - | 199,300 | 166,906 | 26,651 | - | 24,559 | 2,092 | - | 5,744 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 07 FUNCIÓN PÚBLICA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Garantizar a la sociedad el adecuado ejercicio de los recursos públicos del Gobierno del Estado de Puebla, con acciones preventivas apegadas a la legalidad, promoviendo una administración eficiente, eficaz, transparente, honesta y orientada a la rendición de cuentas, a través de mecanismos de coordinación, evaluación, control, supervisión y modernización de la gestión pública.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

De conformidad con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, para lograr que Puebla tenga un desarrollo sostenible, se ha considerado, además de los 4 Ejes de Gobierno, el Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, el cual tiene como objetivo: Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.

En este orden de ideas, la Secretaría de la Función Pública enfocará sus acciones para dar cumplimiento al Programa Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, particularmente en la Temática 3, cuyo objetivo es "Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental".

Con estas acciones también se busca contribuir al logro del Objetivo para el Desarrollo Sostenible 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, cuya finalidad es promover sociedades pacíficas para un desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En el ámbito de sus atribuciones, para el Ejercicio Fiscal 2021, la Secretaría de la Función Pública considera los siguientes Programas Presupuestarios:

- **0001. Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción.** Su objetivo es contribuir a la paz, Estado de Derecho y democracia, mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de denuncias, así como la sustanciación y sanción de faltas administrativas.
- **0002. Mecanismos de Participación Social y Vigilancia Ciudadana.** Tiene por objeto contribuir a inhibir actos de corrupción en programas, obras y acciones, mediante la implementación de mecanismos de participación y contraloría social.

SÍNTESIS

- **O003. Fiscalización a la Gestión Pública.** Su finalidad es contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, a través de la verificación de la adecuada aplicación de recursos públicos y de disposiciones en materia de control interno.

- **P006. Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión.** Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la gestión de la Administración Pública Estatal, mediante la evaluación de las acciones gubernamentales, así como de la calidad en trámites y servicios.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Para lograr los fines descritos, la estructura programática del Ramo 07 Función Pública, considera cuatro programas presupuestarios sustantivos, en los cuales se consideran las siguientes acciones y proyectos:

Inhibición y sanción de actos de corrupción:

- Ejecutar acciones preventivas para inhibir actos de corrupción, fortalecer la ética y la integridad.
- Ejecutar prácticas para detectar actos de corrupción, tales como la recepción y atención de denuncias, realización de visitas de verificación a oficinas gubernamentales y operativos de usuario simulado.
- Ejecutar acciones para resolver expedientes de procedimientos en materia de responsabilidad administrativa e imponer, en su caso, las sanciones que procedan en contra de los servidores públicos que cometan faltas administrativas.
- Establecer acciones de coordinación interinstitucional para contribuir a inhibir actos de corrupción.

Mecanismos de participación social y vigilancia ciudadana:

- Suscribir y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT) en materia de contraloría social, para la verificación y seguimiento a programas federales.
- Realizar la promoción y seguimiento de la contraloría social en programas estatales, a fin de prevenir actos de corrupción.
- Implementar mecanismos alternos para promover la participación social.

Fiscalización a la gestión pública:

- Realizar auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes por conducto de los Órganos Internos de Control.
- Realizar auditorías a programas, obras y acciones ejecutados con recurso federal o estatal, por conducto de la Subsecretaría de Control y



SÍNTESIS

Auditoría.

- Apoyar a entes fiscalizados para la atención de auditorías practicadas al Gobierno del Estado de Puebla.
- Designar y evaluar a los auditores externos.
- Realizar visitas de inspección y pruebas mediante laboratorio de control de calidad a obras y acciones.

Evaluación gubernamental para el fortalecimiento de la gestión:

- Realizar la evaluación de la gestión a los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- Realizar la evaluación de trámites y servicios públicos prioritarios de las Dependencias y Entidades.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Los indicadores estratégicos incorporados al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 fueron seleccionados bajo el criterio de ser monitoreables, adecuados y oficiales. Están alineados al Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente. En ellos se considera el porcentaje de población de 18 años y más que percibe como frecuente y muy frecuente la corrupción en su entidad federativa, cuya medición es realizada bianualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), con línea base 2017 de 94.69%; se espera lograr un decremento en el indicador al 91.0 por ciento en 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 156,499,916 | 156,499,916 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 129,609,605 | 129,609,605 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 8,865,433 | 8,865,433 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 12,317,306 | 12,317,306 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,707,572 | 5,707,572 | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--|------------------|------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 156,499,916 | 156,499,916 | 129,609,605 | 21,182,739 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 4,414,193 | 4,414,193 | 4,069,729 | 344,464 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 81,897 | 81,897 | - | 81,897 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0002 | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS | 4,254,910 | 4,254,910 | 4,069,729 | 185,181 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 38,699 | 38,699 | - | 38,699 | - | - | - | - | - | - | - |
| P006 | EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN | 38,687 | 38,687 | - | 38,687 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES E INFORME DE GOBIERNO | | 2,927,457 | 2,927,457 | 2,829,297 | 98,160 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 2,927,457 | 2,927,457 | 2,829,297 | 98,160 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN | | 1,370,193 | 1,370,193 | 1,231,092 | 139,101 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0002 | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS | 1,370,193 | 1,370,193 | 1,231,092 | 139,101 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL | | 5,855,366 | 5,855,366 | 5,365,925 | 489,441 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0002 | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS | 5,855,366 | 5,855,366 | 5,365,925 | 489,441 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | | 1,994,217 | 1,994,217 | 1,927,710 | 66,507 | - | - | - | - | - | - | - |
| P006 | EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN | 1,994,217 | 1,994,217 | 1,927,710 | 66,507 | - | - | - | - | - | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | 2,319,169 | 2,319,169 | 2,241,260 | 77,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 7,560 | 7,560 | - | 7,560 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 2,311,609 | 2,311,609 | 2,241,260 | 70,349 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA | | 1,648,864 | 1,648,864 | 1,554,435 | 94,429 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,500 | 3,500 | - | 3,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 1,645,364 | 1,645,364 | 1,554,435 | 90,929 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO | | 1,549,927 | 1,549,927 | 1,498,508 | 51,419 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 1,549,927 | 1,549,927 | 1,498,508 | 51,419 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| DIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA | | 2,080,475 | 2,080,475 | 2,009,430 | 71,045 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 2,080,475 | 2,080,475 | 2,009,430 | 71,045 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL | | 52,008,037 | 52,008,037 | 50,514,329 | 1,493,708 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 31,398 | 31,398 | - | 31,398 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 51,976,639 | 51,976,639 | 50,514,329 | 1,462,310 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | | 2,199,263 | 2,199,263 | 2,074,412 | 124,851 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 2,199,263 | 2,199,263 | 2,074,412 | 124,851 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN | | 1,777,479 | 1,777,479 | 1,653,092 | 124,387 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 1,777,479 | 1,777,479 | 1,653,092 | 124,387 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | | 809,109 | 809,109 | 781,460 | 27,649 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 809,109 | 809,109 | 781,460 | 27,649 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE REGISTRO, EVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN PATRIMONIAL | | 949,485 | 949,485 | 918,489 | 30,996 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 949,485 | 949,485 | 918,489 | 30,996 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA | | 3,209,222 | 3,209,222 | 3,005,007 | 204,215 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 3,209,222 | 3,209,222 | 3,005,007 | 204,215 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | 6,877,444 | 6,877,444 | 959,202 | 210,670 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 6,877,444 | 6,877,444 | 959,202 | 210,670 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA | | 6,110,603 | 6,110,603 | 4,690,318 | 1,420,285 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 6,110,603 | 6,110,603 | 4,690,318 | 1,420,285 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE PROGRAMAS | | 2,964,799 | 2,964,799 | 2,728,031 | 236,768 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 2,964,799 | 2,964,799 | 2,728,031 | 236,768 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS ESPECIALES Y EXTERNAS | | 2,520,690 | 2,520,690 | 2,441,153 | 79,537 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 | FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 2,520,690 | 2,520,690 | 2,441,153 | 79,537 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES | | 5,023,607 | 5,023,607 | 4,848,854 | 174,753 | - | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|------|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 5,023,607 | 5,023,607 | 4,848,854 | 174,753 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A RESPONSABILIDADES | 1,626,048 | 1,626,048 | 1,561,223 | 64,825 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 1,626,048 | 1,626,048 | 1,561,223 | 64,825 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS | 1,697,131 | 1,697,131 | 1,584,512 | 112,619 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 1,697,131 | 1,697,131 | 1,584,512 | 112,619 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE PADRONES | 2,859,996 | 2,859,996 | 2,757,174 | 102,822 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 0001 | INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 2,859,996 | 2,859,996 | 2,757,174 | 102,822 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 15,308,766 | 15,308,766 | 14,661,088 | 647,678 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 15,308,766 | 15,308,766 | 14,661,088 | 647,678 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 3,604,966 | 3,604,966 | 3,399,057 | 205,909 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,604,966 | 3,604,966 | 3,399,057 | 205,909 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 22,793,410 | 22,793,410 | 8,304,818 | 14,488,592 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 22,793,410 | 22,793,410 | 8,304,818 | 14,488,592 | - | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 156,499,916 | 156,499,916 | 129,609,605 | 21,182,739 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 156,499,916 | 156,499,916 | 129,609,605 | 21,182,739 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 156,499,916 | 156,499,916 | 129,609,605 | 21,182,739 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA | 156,499,916 | 156,499,916 | 129,609,605 | 21,182,739 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 41,710,642 | 41,710,642 | 26,364,963 | 15,345,679 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 41,710,642 | 41,710,642 | 26,364,963 | 15,345,679 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA | 3,500 | 3,500 | - | 3,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 15,308,766 | 15,308,766 | 14,661,088 | 647,678 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 3,604,966 | 3,604,966 | 3,399,057 | 205,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 22,793,410 | 22,793,410 | 8,304,818 | 14,488,592 | - | - | - | - | - | - | - |
| O001 INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 22,338,739 | 22,338,739 | 21,241,589 | 1,097,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO | 3,807,736 | 3,807,736 | 3,563,865 | 243,871 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 81,897 | 81,897 | - | 81,897 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA | 1,645,364 | 1,645,364 | 1,554,435 | 90,929 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA | 2,080,475 | 2,080,475 | 2,009,430 | 71,045 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,549,927 | 1,549,927 | 1,498,508 | 51,419 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO | 1,549,927 | 1,549,927 | 1,498,508 | 51,419 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSPECCIONAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES | 1,816,437 | 1,816,437 | 1,653,092 | 163,345 | - | - | - | - | - | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 7,560 | 7,560 | - | 7,560 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL | 31,398 | 31,398 | - | 31,398 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN | 1,777,479 | 1,777,479 | 1,653,092 | 124,387 | - | - | - | - | - | - | - |
| LLEVAR A CABO EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES Y PROMOVER LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS | 7,599,140 | 7,599,140 | 7,328,566 | 270,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE REGISTRO, EVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN PATRIMONIAL | 949,485 | 949,485 | 918,489 | 30,996 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES | 5,023,607 | 5,023,607 | 4,848,854 | 174,753 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A RESPONSABILIDADES | 1,626,048 | 1,626,048 | 1,561,223 | 64,825 | - | - | - | - | - | - | - |
| RECIBIR Y ATENDER QUEJAS DE SERVICIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO | 1,697,131 | 1,697,131 | 1,584,512 | 112,619 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS | 1,697,131 | 1,697,131 | 1,584,512 | 112,619 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| PADRÓN DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS, LABORATORIOS DE PRUEBAS, CONTROL DE CALIDAD Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | 2,859,996 | 2,859,996 | 2,757,174 | 102,822 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PADRONES | 2,859,996 | 2,859,996 | 2,757,174 | 102,822 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 3,008,372 | 3,008,372 | 2,855,872 | 152,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 2,199,263 | 2,199,263 | 2,074,412 | 124,851 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | 809,109 | 809,109 | 781,460 | 27,649 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0002 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS | 11,480,469 | 11,480,469 | 10,666,746 | 813,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONTROL INTERNO Y CONTRALORÍA SOCIAL Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 4,254,910 | 4,254,910 | 4,069,729 | 185,181 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 4,254,910 | 4,254,910 | 4,069,729 | 185,181 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONTRALORÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 7,225,559 | 7,225,559 | 6,597,017 | 628,542 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN | 1,370,193 | 1,370,193 | 1,231,092 | 139,101 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL | 5,855,366 | 5,855,366 | 5,365,925 | 489,441 | - | - | - | - | - | - | - |
| 0003 FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 78,937,162 | 78,937,162 | 69,408,597 | 3,820,993 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO | 2,966,156 | 2,966,156 | 2,829,297 | 136,859 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 38,699 | 38,699 | - | 38,699 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES E INFORME DE GOBIERNO | 2,927,457 | 2,927,457 | 2,829,297 | 98,160 | - | - | - | - | - | - | - |
| CUMPLIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DE LA POLÍTICA GENERAL DE ADJUDICACIONES EN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS | 64,374,914 | 64,374,914 | 56,719,798 | 1,947,544 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 2,311,609 | 2,311,609 | 2,241,260 | 70,349 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL | 51,976,639 | 51,976,639 | 50,514,329 | 1,462,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA | 3,209,222 | 3,209,222 | 3,005,007 | 204,215 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA | 6,877,444 | 6,877,444 | 959,202 | 210,670 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | - |
| AUDITORÍAS DE OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS, ESPECIALES Y EXTERNAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA | 11,596,092 | 11,596,092 | 9,859,502 | 1,736,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA | 6,110,603 | 6,110,603 | 4,690,318 | 1,420,285 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE PROGRAMAS | 2,964,799 | 2,964,799 | 2,728,031 | 236,768 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS ESPECIALES Y EXTERNAS | 2,520,690 | 2,520,690 | 2,441,153 | 79,537 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO
FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| P006 EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN | 2,032,904 | 2,032,904 | 1,927,710 | 105,194 | - | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO | 38,687 | 38,687 | - | 38,687 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 38,687 | 38,687 | - | 38,687 | - | - | - | - | - | - | - |
| MEJORAR LA GESTIÓN PÚBLICA | 1,994,217 | 1,994,217 | 1,927,710 | 66,507 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | 1,994,217 | 1,994,217 | 1,927,710 | 66,507 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 156,499,916 | 156,499,916 | 129,609,605 | 21,182,739 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 156,499,916 | 156,499,916 | 129,609,605 | 21,182,739 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 2,032,904 | 2,032,904 | 1,927,710 | 105,194 | - | - | - | - | - | - | |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 2,032,904 | 2,032,904 | 1,927,710 | 105,194 | - | - | - | - | - | - | |
| P006 EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN | 2,032,904 | 2,032,904 | 1,927,710 | 105,194 | - | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 38,687 | 38,687 | - | 38,687 | - | - | - | - | - | - | |
| 1102 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN | 1,994,217 | 1,994,217 | 1,927,710 | 66,507 | - | - | - | - | - | - | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 154,467,012 | 154,467,012 | 127,681,895 | 21,077,545 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 41,710,642 | 41,710,642 | 26,364,963 | 15,345,679 | - | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 41,710,642 | 41,710,642 | 26,364,963 | 15,345,679 | - | - | - | - | - | - | |
| 1200 COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA | 3,500 | 3,500 | - | 3,500 | - | - | - | - | - | - | |
| 7100 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 15,308,766 | 15,308,766 | 14,661,088 | 647,678 | - | - | - | - | - | - | |
| 7101 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 3,604,966 | 3,604,966 | 3,399,057 | 205,909 | - | - | - | - | - | - | |
| 7102 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 22,793,410 | 22,793,410 | 8,304,818 | 14,488,592 | - | - | - | - | - | - | |
| O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN | 112,756,370 | 112,756,370 | 101,316,932 | 5,731,866 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | |
| O001 INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN | 22,338,739 | 22,338,739 | 21,241,589 | 1,097,150 | - | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 81,897 | 81,897 | - | 81,897 | - | - | - | - | - | - | |
| 1103 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 7,560 | 7,560 | - | 7,560 | - | - | - | - | - | - | |
| 1200 COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA | 1,645,364 | 1,645,364 | 1,554,435 | 90,929 | - | - | - | - | - | - | |
| 1201 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO | 1,549,927 | 1,549,927 | 1,498,508 | 51,419 | - | - | - | - | - | - | |
| 1202 DIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA | 2,080,475 | 2,080,475 | 2,009,430 | 71,045 | - | - | - | - | - | - | |
| 1300 COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL | 31,398 | 31,398 | - | 31,398 | - | - | - | - | - | - | |
| 1400 UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 2,199,263 | 2,199,263 | 2,074,412 | 124,851 | - | - | - | - | - | - | |
| 1401 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN | 1,777,479 | 1,777,479 | 1,653,092 | 124,387 | - | - | - | - | - | - | |
| 1402 DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | 809,109 | 809,109 | 781,460 | 27,649 | - | - | - | - | - | - | |
| 1403 DIRECCIÓN DE REGISTRO, EVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN PATRIMONIAL | 949,485 | 949,485 | 918,489 | 30,996 | - | - | - | - | - | - | |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES | 5,023,607 | 5,023,607 | 4,848,854 | 174,753 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 3001 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A RESPONSABILIDADES | 1,626,048 | 1,626,048 | 1,561,223 | 64,825 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3002 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS | 1,697,131 | 1,697,131 | 1,584,512 | 112,619 | - | - | - | - | - | - | |
| 3003 DIRECCIÓN DE PADRONES | 2,859,996 | 2,859,996 | 2,757,174 | 102,822 | - | - | - | - | - | - | |
| 0002 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS | 11,480,469 | 11,480,469 | 10,666,746 | 813,723 | - | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 4,254,910 | 4,254,910 | 4,069,729 | 185,181 | - | - | - | - | - | - | |
| 1100 COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN | 1,370,193 | 1,370,193 | 1,231,092 | 139,101 | - | - | - | - | - | - | |
| 1101 DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL | 5,855,366 | 5,855,366 | 5,365,925 | 489,441 | - | - | - | - | - | - | |
| 0003 FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA | 78,937,162 | 78,937,162 | 69,408,597 | 3,820,993 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 38,699 | 38,699 | - | 38,699 | - | - | - | - | - | - | |
| 1001 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES E INFORME DE GOBIERNO | 2,927,457 | 2,927,457 | 2,829,297 | 98,160 | - | - | - | - | - | - | |
| 1103 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 2,311,609 | 2,311,609 | 2,241,260 | 70,349 | - | - | - | - | - | - | |
| 1300 COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL | 51,976,639 | 51,976,639 | 50,514,329 | 1,462,310 | - | - | - | - | - | - | |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA | 3,209,222 | 3,209,222 | 3,005,007 | 204,215 | - | - | - | - | - | - | |
| 2100 COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA | 6,877,444 | 6,877,444 | 959,202 | 210,670 | 5,707,572 | - | - | - | - | - | |
| 2101 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA | 6,110,603 | 6,110,603 | 4,690,318 | 1,420,285 | - | - | - | - | - | - | |
| 2102 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE PROGRAMAS | 2,964,799 | 2,964,799 | 2,728,031 | 236,768 | - | - | - | - | - | - | |
| 2200 COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS ESPECIALES Y EXTERNAS | 2,520,690 | 2,520,690 | 2,441,153 | 79,537 | - | - | - | - | - | - | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 446 | - | 133,197,045 | 103,062,901 | 26,546,707 | 9,103,962 | 9,367,897 | 924,450 | 7,150,398 | 3,587,436 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,848,931 | 1,488,084 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 48,196 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 6 | - | 5,482,492 | 4,401,826 | 937,952 | 541,008 | 355,328 | 41,616 | - | 142,715 |
| TITULAR DE LA UNIDAD | G0407 | 1 | - | 697,601 | 565,858 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 18,283 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 15 | - | 8,713,823 | 7,310,030 | 1,170,453 | 652,298 | 467,978 | 50,177 | - | 233,340 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 6 | - | 4,550,661 | 3,749,572 | 680,760 | 389,413 | 261,391 | 29,955 | - | 120,329 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *A* | G0509 | 18 | - | 9,358,440 | 7,715,365 | 1,395,052 | 782,758 | 552,082 | 60,212 | - | 248,023 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 1 | - | 196,564 | 156,124 | 35,303 | 18,732 | 15,129 | 1,441 | - | 5,138 |
| TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL | G0515 | 23 | - | 14,307,639 | 12,144,382 | 1,777,902 | 1,000,191 | 700,773 | 76,938 | - | 385,355 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 1 | - | 220,959 | 181,539 | 33,510 | 16,764 | 15,456 | 1,290 | - | 5,910 |
| COORDINADOR TECNICO CONFIANZA | G0602 | 1 | - | 163,474 | 123,290 | 35,948 | 16,764 | 17,895 | 1,290 | - | 4,236 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 6 | - | 2,172,332 | 1,840,231 | 273,495 | 148,749 | 113,303 | 11,442 | - | 58,606 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 683,840 | 587,986 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 18,554 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 86 | - | 22,808,022 | 18,677,146 | 3,525,377 | 1,875,020 | 1,506,125 | 144,232 | - | 605,498 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 25 | - | 8,261,105 | 6,882,090 | 1,157,841 | 619,788 | 490,377 | 47,676 | - | 221,174 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 12 | - | 2,882,943 | 2,301,565 | 505,616 | 261,631 | 223,860 | 20,125 | - | 75,763 |
| SUPERVISOR | G1001 | 1 | - | 196,525 | 165,217 | 25,993 | 13,048 | 11,942 | 1,004 | - | 5,315 |
| SUPERVISOR | G1003 | 2 | - | 444,923 | 374,025 | 58,839 | 28,698 | 27,934 | 2,208 | - | 12,059 |
| ANALISTA | G1304 | 39 | - | 8,896,731 | 7,673,796 | 978,280 | 461,411 | 481,377 | 35,493 | - | 244,655 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 3 | - | 919,162 | 384,856 | 510,167 | 83,959 | 96,014 | 6,458 | 323,736 | 24,138 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 17 | - | 5,584,384 | 2,294,756 | 3,144,533 | 559,731 | 634,860 | 43,056 | 1,906,886 | 145,095 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 8 | - | 2,204,922 | 884,862 | 1,261,738 | 188,074 | 223,168 | 14,467 | 836,030 | 58,322 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 7 | - | 1,824,704 | 744,745 | 1,031,231 | 140,868 | 167,179 | 10,836 | 712,347 | 48,728 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 34 | - | 7,917,801 | 2,979,873 | 4,726,099 | 598,928 | 709,701 | 46,071 | 3,371,399 | 211,829 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

FUNCIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0001 | 21 | - | 4,447,481 | 3,717,719 | 604,064 | 69,118 | 472,233 | 62,713 | - | 125,699 |
| HONORARIOS | H0004 | 2 | - | 423,738 | 347,812 | 64,308 | 19,720 | 39,476 | 5,112 | - | 11,619 |
| HONORARIOS | H0006 | 4 | - | 695,225 | 571,907 | 103,895 | 18,684 | 75,523 | 9,687 | - | 19,423 |
| HONORARIOS | H0007 | 2 | - | 387,796 | 319,505 | 57,635 | 17,431 | 35,686 | 4,519 | - | 10,656 |
| HONORARIOS | H0010 | 3 | - | 470,558 | 382,687 | 74,840 | 16,683 | 51,670 | 6,487 | - | 13,031 |
| HONORARIOS | H0011 | 1 | - | 191,641 | 152,239 | 34,340 | 15,800 | 16,492 | 2,048 | - | 5,062 |
| HONORARIOS | H0013 | 11 | - | 1,789,228 | 1,524,139 | 214,057 | 15,307 | 176,925 | 21,825 | - | 51,032 |
| HONORARIOS | H0015 | 6 | - | 939,059 | 780,153 | 132,727 | 28,989 | 92,466 | 11,272 | - | 26,179 |
| HONORARIOS | H0020 | 11 | - | 1,681,367 | 1,438,100 | 195,261 | 13,678 | 162,082 | 19,502 | - | 48,005 |
| HONORARIOS | H0025 | 4 | - | 577,432 | 485,915 | 75,263 | 12,758 | 55,891 | 6,614 | - | 16,254 |
| HONORARIOS | H0031 | 35 | - | 5,498,328 | 4,769,077 | 572,106 | 48,275 | 469,079 | 54,751 | - | 157,145 |
| HONORARIOS | H0037 | 17 | - | 2,518,327 | 2,201,200 | 244,514 | - | 219,263 | 25,251 | - | 72,614 |
| HONORARIOS | H0043 | 3 | - | 485,821 | 429,202 | 42,596 | - | 38,215 | 4,381 | - | 14,023 |
| HONORARIOS | H0044 | 3 | - | 545,119 | 478,411 | 51,249 | 10,341 | 36,887 | 4,021 | - | 15,459 |
| HONORARIOS | H0052 | 4 | - | 643,832 | 574,422 | 50,799 | - | 45,944 | 4,855 | - | 18,611 |
| HONORARIOS | H0058 | 1 | - | 124,974 | 109,317 | 12,049 | - | 10,923 | 1,126 | - | 3,607 |
| HONORARIOS | H0065 | 2 | - | 258,953 | 228,923 | 22,548 | - | 20,507 | 2,041 | - | 7,483 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 08 EDUCACIÓN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla tiene como misión ser una institución con el compromiso de garantizar el derecho a la educación de todas y todos los poblanos, que posibilite su formación integral, con excelencia, equidad de oportunidades, ética e innovación para la transformación.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, establece cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; Recuperación del Campo Poblano; Desarrollo Económico para Todas y Todos; Disminución de las Desigualdades y Gobierno Democrático, Innovador y Transparente. El Ramo 08 está alineado al Eje 4. Disminución de Desigualdades, el cual prioriza la reducción de brechas de desigualdad social, en donde se generen condiciones de bienestar que ayuden a satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida, así como cerrar las brechas entre las regiones; la Educación es su principal línea de acción.

La Secretaría de Educación tiene como finalidad formar ciudadanía para la transformación, lo que implica establecer mecanismos adecuados para formar alumnos, técnicamente competentes y socialmente responsables, ser conscientes de sus derechos y seguir las pautas que marca la Nueva Escuela Mexicana. Por medio de la alineación del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se contribuye a garantizar una educación humanista que impacte en el desarrollo social de los poblanos, a la disminución de la pobreza y a las desigualdades regionales.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En el Estado de Puebla, se busca el aporte más valioso, formar ciudadanía para la transformación. Partimos de la premisa que cada habitante, sin importar edad, región, culto y visión política social, tiene derecho a educarse y a educar. Con este propósito, la Secretaría de Educación, establece como política educativa el Modelo de las 4-A: Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad del Derecho a la Educación, en concordancia con los referentes internacionales establecidos por ONU y UNESCO (2008), que establecen las características que de manera interrelacionada debe tener la educación, con la finalidad de contribuir a la conformación de una Nueva Escuela Mexicana.

El principal objetivo de la Educación en el Estado de Puebla es generar las condiciones educativas que permitan mejorar el bienestar integral de las personas; por lo cual, a través de la Secretaría de Educación, se desprenden los siguientes Programas Presupuestarios:

E019 Educación Básica. El cual está enfocado en garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención escolar a la primera

SÍNTESIS

infancia, educación preescolar, primaria y secundaria de calidad; incrementando el acceso a la educación y otorgando estímulos a estudiantes con alto nivel de aprovechamiento, priorizando aquellas con carencia económica y/o en comunidades con alta o muy alta marginación.

E020 Educación Media Superior. Otorgar Educación Media Superior en el Estado. El modelo educativo más extenso es el bachillerato general, atiende a jóvenes con un carácter propedéutico que permite a los estudiantes continuar sus estudios en el nivel superior, impulsando su formación integral en el sistema educativo permitiendo el crecimiento económico en el Estado, priorizando la Educación Media Superior con sentido de pertenencia, para ampliar su cobertura y eficiencia.

E021 Educación Superior. Enfocado en brindar Educación Superior, bajo los principios de calidad, equidad y pertinencia, en licenciatura la duración aproximada es de cuatro a cinco años, se brindan conocimientos y estudios avanzados de preparación para el campo laboral, este nivel incluye la formación de docentes, la educación universitaria y tecnológica. En el nivel de posgrado, se contempla una duración de uno a cuatro años, para cursarlo es necesario contar con el nivel de licenciatura, se divide en estudios de especialidad, maestría y doctorado. Para cursar este último, es necesario el antecedente de maestría y se caracteriza por la impartición de conocimientos altamente especializados, que permiten desarrollar proyectos propios de investigación en un campo de trabajo o estudio concreto donde se vuelve necesaria la articulación con diversos campos. Al igual se encuentra inmersa la educación superior pedagógica, de las escuelas normales y formadoras de docentes, la cual tiene el reto de formar maestras y maestros con procesos de verdadera transformación de las escuelas normales en el país, basada en un largo proceso de reflexión, deliberación y acción desde los docentes que experimentan esta formación en plenitud.

F001 Educación Indígena. Hablar de la Educación Indígena de nuestro Estado es adentrarse en nuestro pasado cultural y reconocer que se tiene la gran oportunidad de fomentar desde las escuelas el uso cotidiano de las lenguas originarias. La educación inicial, preescolar y primaria indígena, brindará atención educativa con enfoque intercultural bilingüe para niñas y niños en la que se favorecerá la instrumentación didáctica de las actividades docentes con enfoque que integre la lengua materna al currículum y se construyan alternativas pedagógicas para motivar la asistencia, con la finalidad de desarrollar sus habilidades básicas. De igual manera, fundamentar adecuadas políticas públicas orientadas a disminuir las condiciones de pobreza y las grandes desigualdades que afectan a esta población.

E022 Prestación de Servicios de Educación Media Superior. Tiene como finalidad elevar la calidad del servicio de Educación Media Superior, a efecto de combatir el rezago y la deserción escolar, mediante la generación de estrategias de seguimiento que impacte en los alumnos del subsistema, con la finalidad de que logren seguir sus estudios a nivel superior, así como, su ingreso al mercado laboral.

SÍNTESIS

E024 Educación Superior en Universidades Interserranas. Se enfoca en prestar servicios de educación superior, a través de programas de estudio de calidad para que los estudiantes puedan adquirir las competencias necesarias para incorporarse al sector social y productivo, evitando así la migración a otras ciudades e impactando en el desarrollo económico de la región.

E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud. Tiene por objeto contribuir al empoderamiento de la juventud poblana mediante el impulso de programas de liderazgo, igualdad, actividad emprendedora y participación ciudadana. Hacer de Puebla un Estado con distribución equitativa, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.

E027 Educación Superior en la Universidad Intercultural. Atiende las demandas de los pueblos originarios del Estado de Puebla y del país en materia de educación y representa una de las herramientas de las políticas públicas que contribuyen en la inclusión y equidad de oportunidades educativas de los grupos sociales que se encuentran en condiciones de marginación y extrema pobreza, su importancia radica en la contribución para la construcción de una sociedad más justa.

E029 Servicios Educativos en Diferentes Modalidades. Contribuir al aumento del nivel de escolaridad de los habitantes de 15 años en adelante del Estado de Puebla, mediante la implementación de diversas modalidades de educación. Atiende a habitantes de 15 años y más en el estado que viven en zonas de alta y muy alta marginación donde tiene incidencia el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, para brindar el servicio de educación media superior y superior, bajo la modalidad presencial, semipresencial, abierta y a distancia.

E031 Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica. Contribuye al desarrollo de la población tanto en conocimiento como a nivel económico, mediante el apoyo de programas de innovación, ciencia y tecnología, así como el acercamiento y la divulgación científica.

E033 Educación Superior en el Campo de la Salud. Ofrecer formación superior a jóvenes mayores de 18 años, que por diversas situaciones no pueden acceder a estudiar en instituciones públicas o privadas en el área de la salud, a fin de que incorporen los avances en el conocimiento científico, humanístico y tecnológico para el bienestar social, con aptitudes para la aplicación y generación de conocimientos con la adquisición de habilidades, tanto en la prevención de la enfermedad como en la solución de problemas preferentemente en el primer nivel de atención médica, para el individuo, la familia y la comunidad.

SÍNTESIS

E035 Atención a la Demanda de Educación para Adultos. Dirigido a personas de 15 años y más en contextos de marginación y vulnerabilidad, tiene como objetivo ofertar servicios de calidad a la población registrada en el Instituto Estatal de Educación para Adultos y así concluir la educación básica para ayudar a abatir el rezago educativo y el analfabetismo.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Con base en el enfoque de las 4-A del Derecho a la Educación, se definen 4 dimensiones de análisis:

Asequibilidad (disponibilidad). Se refiere a dos obligaciones, que las escuelas garanticen la educación obligatoria y gratuita, además, se encuentren disponibles para todos los niños y niñas en edad escolar: docentes, libros, materiales educativos, infraestructura y equipamiento.

Accesibilidad. El acceso a la educación evite cualquier tipo de discriminación, por origen étnico, sexo, preferencia, discapacidad, lenguaje, religión, opinión o nivel socioeconómico, a lo largo y a lo ancho del Estado y que se asegure que ninguna niña, niño o joven se quede sin estudiar.

Aceptabilidad. Implica que los planes y programas de estudio, la organización escolar, así como, los métodos de aprendizaje respondan a criterios pertinentes, relevantes y de excelencia que permitan a los estudiantes, seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Adaptabilidad. El Estado haga posible una educación flexible a las necesidades de los educandos, de la comunidad y la sociedad en general. Que identifique los obstáculos que las niñas, niños y jóvenes puedan encontrar en su aprendizaje y permanencia en el Sistema Educativo. Desde este enfoque, en Puebla, se han tenido ciertos avances y pendientes por resolver en la aplicación del derecho a la educación. En congruencia con nuestro marco de referencia, el sistema educativo requiere de cambios y mejoras para responder al proyecto de nación que la sociedad demanda.

El enfoque de perspectiva de género, intercultural bilingüe y el apoyo a la juventud de forma constante con una educación integral permitirá alcanzar el objetivo y las estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se dará continuidad a la Educación Media Superior para poder atender a la población de 15 a 17 años de edad del Estado de Puebla y dar oportunidad a un mayor nivel educativo en la entidad, de igual forma, la Educación Superior permite continuar con la oferta de programas académicos a nivel licenciatura, posgrado y en formación docente, procurando con ello un mejor nivel de vida con egresados competitivos

SÍNTESIS

para el área laboral.

Para dar atención a la comunidad educativa en temas administrativos centralizados y regionalizados, se le dará continuidad al Apoyo Administrativo y Jurídico.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Para combatir el rezago educativo con una cifra del 43.2 por ciento de la población mayor de 15 años que no cuenta con educación básica.

Las metas de cobertura en el nivel preescolar se pretenden mantener en 79.9 por ciento.

En relación a la eficiencia terminal en nivel secundaria de 87.7 a 89.1 por ciento y en cuanto a nivel media superior llegar de 69.3 a 74.8 por ciento.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Servicios Personales. Pago de remuneraciones al personal de la Secretaría de Educación, así como al personal de educación (Inicial, Básica, Indígena, Especial, Normal) dichas remuneraciones se integran por sueldos y otras prestaciones, ya sean de carácter permanente o eventual.

Materiales y Suministros. Adquisiciones de libros correspondientes a obras literarias; por la operación de centros escolares, apoyo a la operación en su gasto corriente de los diferentes programas educativos institucionales y la operación de la Dirección de Profesiones y sus áreas, además de la adquisición de diversos materiales en beneficio de la Educación del Estado y en cumplimiento de las actividades encomendadas a la Secretaría de Educación.

Servicios Generales. Dentro del rubro de Servicios Generales se destinan para cubrir los servicios básicos como son: telefonía, energía eléctrica, agua potable, vigilancia, acceso a internet, arrendamiento de equipo de administración, impresión de formas valoradas, publicaciones oficiales, el aseguramiento de inmuebles, vehículos; entre otros servicios relacionados con la operación de programas y la ejecución de proyectos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-----------------------|-----------------------|------------------|
| TOTAL | 32,990,922,172 | 32,990,922,172 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 30,772,269,338 | 30,772,269,338 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 379,933,188 | 379,933,188 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 1,100,977,952 | 1,100,977,952 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 737,741,694 | 737,741,694 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 32,990,922,172 | 32,990,922,172 | 30,772,269,338 | 1,480,911,140 | 737,741,694 | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARIO | | 553,182,038 | 553,182,038 | 517,398,039 | 18,783,999 | 17,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 553,182,038 | 553,182,038 | 517,398,039 | 18,783,999 | 17,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL | | 960,509 | 960,509 | - | 960,509 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 960,509 | 960,509 | - | 960,509 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTROL Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS | | 277,200 | 277,200 | - | 277,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 277,200 | 277,200 | - | 277,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE | | 7,551,233 | 7,551,233 | 6,657,900 | 893,333 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 7,551,233 | 7,551,233 | 6,657,900 | 893,333 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE | | 36,545,163 | 36,545,163 | 31,784,662 | 4,760,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 36,545,163 | 36,545,163 | 31,784,662 | 4,760,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA | | 4,376,754 | 4,376,754 | 3,175,734 | 1,201,020 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 4,376,754 | 4,376,754 | 3,175,734 | 1,201,020 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA | | 564,167 | 564,167 | 181,783 | 382,384 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 564,167 | 564,167 | 181,783 | 382,384 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR | | 4,706,578 | 4,706,578 | 4,232,806 | 473,772 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 4,706,578 | 4,706,578 | 4,232,806 | 473,772 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE BECAS | | 15,264,555 | 15,264,555 | 582,767 | 277,988 | 14,403,800 | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 15,264,555 | 15,264,555 | 582,767 | 277,988 | 14,403,800 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN AL DERECHO EDUCATIVO | | 8,678,147 | 8,678,147 | 7,681,681 | 996,466 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 8,678,147 | 8,678,147 | 7,681,681 | 996,466 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO HUAUCHINANGO | | 5,274,022 | 5,274,022 | 4,668,469 | 605,553 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 5,274,022 | 5,274,022 | 4,668,469 | 605,553 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CHIGNAHUAPAN | | 2,213,154 | 2,213,154 | 1,733,461 | 479,693 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 2,213,154 | 2,213,154 | 1,733,461 | 479,693 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEZIUTLÁN | | 6,829,557 | 6,829,557 | 6,334,255 | 495,302 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 6,829,557 | 6,829,557 | 6,334,255 | 495,302 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO LIBRES | | 2,413,516 | 2,413,516 | 1,918,485 | 495,031 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|---|------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 2,413,516 | 2,413,516 | 1,918,485 | 495,031 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CHOLULA | | 5,777,332 | 5,777,332 | 5,321,882 | 455,450 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 5,777,332 | 5,777,332 | 5,321,882 | 455,450 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA PONIENTE | | 5,451,698 | 5,451,698 | 5,011,593 | 440,105 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 5,451,698 | 5,451,698 | 5,011,593 | 440,105 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO IZÚCAR DE MATAMOROS | | 4,353,923 | 4,353,923 | 3,835,679 | 518,244 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 4,353,923 | 4,353,923 | 3,835,679 | 518,244 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ACATLÁN | | 3,302,988 | 3,302,988 | 2,795,314 | 507,674 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 3,302,988 | 3,302,988 | 2,795,314 | 507,674 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEACA | | 3,748,195 | 3,748,195 | 3,277,370 | 470,825 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 3,748,195 | 3,748,195 | 3,277,370 | 470,825 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEHUACÁN | | 6,669,215 | 6,669,215 | 6,065,463 | 603,752 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 6,669,215 | 6,669,215 | 6,065,463 | 603,752 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA ORIENTE | | 5,207,041 | 5,207,041 | 4,733,893 | 473,148 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 5,207,041 | 5,207,041 | 4,733,893 | 473,148 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA NORTE | | 4,411,107 | 4,411,107 | 3,960,106 | 451,001 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 4,411,107 | 4,411,107 | 3,960,106 | 451,001 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA SUR | | 4,519,650 | 4,519,650 | 3,888,363 | 631,287 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 4,519,650 | 4,519,650 | 3,888,363 | 631,287 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACAPOAXTLA | | 3,262,766 | 3,262,766 | 2,717,383 | 545,383 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 3,262,766 | 3,262,766 | 2,717,383 | 545,383 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CIUDAD SERDÁN | | 3,721,038 | 3,721,038 | 3,171,333 | 549,705 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 3,721,038 | 3,721,038 | 3,171,333 | 549,705 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CIUDAD ATLIXCO | | 3,090,285 | 3,090,285 | 2,633,954 | 456,331 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 3,090,285 | 3,090,285 | 2,633,954 | 456,331 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEXI DE RODRÍGUEZ | | 709,154 | 709,154 | 181,783 | 527,371 | - | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|------|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 709,154 | 709,154 | 181,783 | 527,371 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO SAN MARTÍN TEXMELUCAN | 2,942,565 | 2,942,565 | 2,429,761 | 512,804 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 2,942,565 | 2,942,565 | 2,429,761 | 512,804 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACATLÁN | 3,119,319 | 3,119,319 | 2,619,140 | 500,179 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 3,119,319 | 3,119,319 | 2,619,140 | 500,179 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA | 8,343,429 | 8,343,429 | 7,205,233 | 1,138,196 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 8,343,429 | 8,343,429 | 7,205,233 | 1,138,196 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 1,200,688 | 1,200,688 | - | 1,200,688 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,200,688 | 1,200,688 | - | 1,200,688 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES | 418,864 | 418,864 | - | 418,864 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 418,864 | 418,864 | - | 418,864 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA | 1,872,912,843 | 1,872,912,843 | 1,244,741,018 | 156,137,847 | 472,033,978 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 1,872,912,843 | 1,872,912,843 | 1,244,741,018 | 156,137,847 | 472,033,978 | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN ACADÉMICA | 200,660 | 200,660 | - | 200,660 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 200,660 | 200,660 | - | 200,660 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN TÉCNICA | 200,884 | 200,884 | - | 200,884 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 200,884 | 200,884 | - | 200,884 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL | 59,935,379 | 59,935,379 | 51,027,734 | 8,907,645 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 59,935,379 | 59,935,379 | 51,027,734 | 8,907,645 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE PREESCOLAR | 1,786,958,429 | 1,786,958,429 | 1,779,545,890 | 435,679 | 6,976,860 | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 1,786,958,429 | 1,786,958,429 | 1,779,545,890 | 435,679 | 6,976,860 | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA | 7,456,672,257 | 7,456,672,257 | 7,392,018,684 | 64,653,573 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 7,456,672,257 | 7,456,672,257 | 7,392,018,684 | 64,653,573 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA | 1,533,516,704 | 1,533,516,704 | 1,518,779,932 | 13,315,871 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| F001 | EDUCACIÓN Y CULTURA INDÍGENA | 1,533,516,704 | 1,533,516,704 | 1,518,779,932 | 13,315,871 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 521,430,865 | 521,430,865 | 520,806,467 | 624,398 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 521,430,865 | 521,430,865 | 520,806,467 | 624,398 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA | 484,978,527 | 484,978,527 | 473,616,745 | 11,361,782 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 484,978,527 | 484,978,527 | 473,616,745 | 11,361,782 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE SECUNDARIAS TÉCNICAS | 1,492,808,885 | 1,492,808,885 | 1,475,798,321 | 17,010,564 | - | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|--|---------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 1,492,808,885 | 1,492,808,885 | 1,475,798,321 | 17,010,564 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SECUNDARIAS GENERALES | | 3,547,442,890 | 3,547,442,890 | 3,456,529,958 | 90,912,932 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 3,547,442,890 | 3,547,442,890 | 3,456,529,958 | 90,912,932 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TELESECUNDARIAS | | 2,144,231,867 | 2,144,231,867 | 2,143,842,365 | 389,502 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 2,144,231,867 | 2,144,231,867 | 2,143,842,365 | 389,502 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO, ASESORÍA A LA ESCUELA Y FORMACIÓN CONTINUA | | 1,302,746 | 1,302,746 | 611,263 | 691,483 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 1,302,746 | 1,302,746 | 611,263 | 691,483 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES | | 299,868 | 299,868 | - | 299,868 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 299,868 | 299,868 | - | 299,868 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y PREPARATORIA ABIERTA | | 11,019,825 | 11,019,825 | 611,263 | 6,097,151 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - | - |
| E020 | EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 11,019,825 | 11,019,825 | 611,263 | 6,097,151 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES | | 678,528 | 678,528 | 611,263 | 67,265 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E020 | EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 678,528 | 678,528 | 611,263 | 67,265 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES | | 2,878,930 | 2,878,930 | 2,744,502 | 134,428 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 2,878,930 | 2,878,930 | 2,744,502 | 134,428 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | | 45,737,526 | 45,737,526 | 44,452,212 | 1,285,314 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E019 | EDUCACIÓN BÁSICA | 45,737,526 | 45,737,526 | 44,452,212 | 1,285,314 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR | | 4,706,110,163 | 4,706,110,163 | 4,545,726,502 | 121,980,820 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - | - |
| E021 | EDUCACIÓN SUPERIOR | 4,706,110,163 | 4,706,110,163 | 4,545,726,502 | 121,980,820 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE | | 1,379,664,486 | 1,379,664,486 | 1,333,461,318 | 46,203,168 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E021 | EDUCACIÓN SUPERIOR | 1,379,664,486 | 1,379,664,486 | 1,333,461,318 | 46,203,168 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS | | 113,369 | 113,369 | - | 113,369 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E021 | EDUCACIÓN SUPERIOR | 113,369 | 113,369 | - | 113,369 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR | | 1,194,603 | 1,194,603 | 1,010,117 | 184,486 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E021 | EDUCACIÓN SUPERIOR | 1,194,603 | 1,194,603 | 1,010,117 | 184,486 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | 4,804,708,899 | 4,804,708,899 | 4,022,590,836 | 601,228,728 | 180,889,335 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 4,804,708,899 | 4,804,708,899 | 4,022,590,836 | 601,228,728 | 180,889,335 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL RECURSO FEDERAL | | 761,020 | 761,020 | - | 761,020 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 761,020 | 761,020 | - | 761,020 | - | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | | 11,467,435 | 11,467,435 | 5,981,327 | 3,183,540 | 2,302,568 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 11,467,435 | 11,467,435 | 5,981,327 | 3,183,540 | 2,302,568 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | | 4,380,308 | 4,380,308 | 2,729,625 | 1,650,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 4,380,308 | 4,380,308 | 2,729,625 | 1,650,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL | | 1,724,091 | 1,724,091 | 1,214,928 | 509,163 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 1,724,091 | 1,724,091 | 1,214,928 | 509,163 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN | | 11,558,466 | 11,558,466 | 7,629,013 | 3,929,453 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 11,558,466 | 11,558,466 | 7,629,013 | 3,929,453 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | 74,113,339 | 74,113,339 | 5,431,137 | 68,682,202 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 74,113,339 | 74,113,339 | 5,431,137 | 68,682,202 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | | 12,840,435 | 12,840,435 | 10,294,171 | 2,546,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 12,840,435 | 12,840,435 | 10,294,171 | 2,546,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | | 26,384,867 | 26,384,867 | 12,145,366 | 14,239,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 26,384,867 | 26,384,867 | 12,145,366 | 14,239,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | | 46,403,735 | 46,403,735 | 44,283,051 | 2,120,684 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 46,403,735 | 46,403,735 | 44,283,051 | 2,120,684 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES | | 223,154,582 | 223,154,582 | 23,897,432 | 199,257,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | | 223,154,582 | 223,154,582 | 23,897,432 | 199,257,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD | | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| E025 ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE | | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 32,990,922,172 | 32,990,922,172 | 30,772,269,338 | 1,480,911,140 | 737,741,694 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 32,990,922,172 | 32,990,922,172 | 30,772,269,338 | 1,480,911,140 | 737,741,694 | - | - | - | - | - | - |
| RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| DEPORTE Y RECREACIÓN | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| E025 ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN, DESARROLLO E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A JÓVENES | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 32,986,873,261 | 32,986,873,261 | 30,768,330,732 | 1,480,800,835 | 737,741,694 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN BÁSICA | 18,361,663,962 | 18,361,663,962 | 17,543,503,970 | 339,149,154 | 479,010,838 | - | - | - | - | - | - |
| E019 EDUCACIÓN BÁSICA | 18,361,364,094 | 18,361,364,094 | 17,543,503,970 | 338,849,286 | 479,010,838 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR Y FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL | 1,872,912,843 | 1,872,912,843 | 1,244,741,018 | 156,137,847 | 472,033,978 | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA | 1,872,912,843 | 1,872,912,843 | 1,244,741,018 | 156,137,847 | 472,033,978 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD | 16,488,451,251 | 16,488,451,251 | 16,298,762,952 | 182,711,439 | 6,976,860 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ACADÉMICA | 200,660 | 200,660 | - | 200,660 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN TÉCNICA | 200,884 | 200,884 | - | 200,884 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL | 59,935,379 | 59,935,379 | 51,027,734 | 8,907,645 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE PREESCOLAR | 1,786,958,429 | 1,786,958,429 | 1,779,545,890 | 435,679 | 6,976,860 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA | 7,456,672,257 | 7,456,672,257 | 7,392,018,684 | 64,653,573 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SECUNDARIAS TÉCNICAS | 1,492,808,885 | 1,492,808,885 | 1,475,798,321 | 17,010,564 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SECUNDARIAS GENERALES | 3,547,442,890 | 3,547,442,890 | 3,456,529,958 | 90,912,932 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TELESECUNDARIAS | 2,144,231,867 | 2,144,231,867 | 2,143,842,365 | 389,502 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 299,868 | 299,868 | - | 299,868 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR Y FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL | 299,868 | 299,868 | - | 299,868 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES | 299,868 | 299,868 | - | 299,868 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 11,019,825 | 11,019,825 | 611,263 | 6,097,151 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - |
| E020 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 11,019,825 | 11,019,825 | 611,263 | 6,097,151 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD | 11,019,825 | 11,019,825 | 611,263 | 6,097,151 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y PREPARATORIA ABIERTA | 11,019,825 | 11,019,825 | 611,263 | 6,097,151 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 6,085,888,018 | 6,085,888,018 | 5,879,187,820 | 168,297,357 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - |
| E021 EDUCACIÓN SUPERIOR | 6,085,888,018 | 6,085,888,018 | 5,879,187,820 | 168,297,357 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR Y FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL | 4,706,110,163 | 4,706,110,163 | 4,545,726,502 | 121,980,820 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR | 4,706,110,163 | 4,706,110,163 | 4,545,726,502 | 121,980,820 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSTGRADO DE CALIDAD | 1,379,777,855 | 1,379,777,855 | 1,333,461,318 | 46,316,537 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE | 1,379,664,486 | 1,379,664,486 | 1,333,461,318 | 46,203,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS | 113,369 | 113,369 | - | 113,369 | - | - | - | - | - | - | - |
| POSGRADO | 1,194,603 | 1,194,603 | 1,010,117 | 184,486 | - | - | - | - | - | - | - |
| E021 EDUCACIÓN SUPERIOR | 1,194,603 | 1,194,603 | 1,010,117 | 184,486 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSTGRADO DE CALIDAD | 1,194,603 | 1,194,603 | 1,010,117 | 184,486 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR | 1,194,603 | 1,194,603 | 1,010,117 | 184,486 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 47,725,850 | 47,725,850 | 45,005,156 | 1,299,793 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - |
| E019 EDUCACIÓN BÁSICA | 45,737,526 | 45,737,526 | 44,452,212 | 1,285,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE CALIDAD | 45,737,526 | 45,737,526 | 44,452,212 | 1,285,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 45,737,526 | 45,737,526 | 44,452,212 | 1,285,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| F001 EDUCACIÓN Y CULTURA INDÍGENA | 1,988,324 | 1,988,324 | 552,944 | 14,479 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD | 1,988,324 | 1,988,324 | 552,944 | 14,479 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA | 1,988,324 | 1,988,324 | 552,944 | 14,479 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | 8,479,381,003 | 8,479,381,003 | 7,299,012,406 | 965,772,894 | 214,595,703 | - | - | - | - | - | - |
| E019 EDUCACIÓN BÁSICA | 1,166,254,699 | 1,166,254,699 | 1,119,373,997 | 32,476,902 | 14,403,800 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 9,647,499 | 9,647,499 | 7,590,323 | 2,057,176 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA | 4,376,754 | 4,376,754 | 3,175,734 | 1,201,020 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA | 564,167 | 564,167 | 181,783 | 382,384 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR | 4,706,578 | 4,706,578 | 4,232,806 | 473,772 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR Y FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL | 960,509 | 960,509 | - | 960,509 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL | 960,509 | 960,509 | - | 960,509 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD | 1,007,712,138 | 1,007,712,138 | 995,034,475 | 12,677,663 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 521,430,865 | 521,430,865 | 520,806,467 | 624,398 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA | 484,978,527 | 484,978,527 | 473,616,745 | 11,361,782 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO, ASESORÍA A LA ESCUELA Y FORMACIÓN CONTINUA | 1,302,746 | 1,302,746 | 611,263 | 691,483 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD | 2,878,930 | 2,878,930 | 2,744,502 | 134,428 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES | 2,878,930 | 2,878,930 | 2,744,502 | 134,428 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER E IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EDUCATIVO REGIONAL | 85,694,672 | 85,694,672 | 74,979,368 | 10,715,304 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN AL DERECHO EDUCATIVO | 8,678,147 | 8,678,147 | 7,681,681 | 996,466 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO HUAUCHINANGO | 5,274,022 | 5,274,022 | 4,668,469 | 605,553 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CHIGNAHUAPAN | 2,213,154 | 2,213,154 | 1,733,461 | 479,693 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEZIUTLÁN | 6,829,557 | 6,829,557 | 6,334,255 | 495,302 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO LIBRES | 2,413,516 | 2,413,516 | 1,918,485 | 495,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CHOLULA | 5,777,332 | 5,777,332 | 5,321,882 | 455,450 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA PONIENTE | 5,451,698 | 5,451,698 | 5,011,593 | 440,105 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO IZÚCAR DE MATAMOROS | 4,353,923 | 4,353,923 | 3,835,679 | 518,244 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ACATLÁN | 3,302,988 | 3,302,988 | 2,795,314 | 507,674 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEACA | 3,748,195 | 3,748,195 | 3,277,370 | 470,825 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEHUACÁN | 6,669,215 | 6,669,215 | 6,065,463 | 603,752 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA ORIENTE | 5,207,041 | 5,207,041 | 4,733,893 | 473,148 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA NORTE | 4,411,107 | 4,411,107 | 3,960,106 | 451,001 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA SUR | 4,519,650 | 4,519,650 | 3,888,363 | 631,287 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACAPOXTLA | 3,262,766 | 3,262,766 | 2,717,383 | 545,383 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CIUDAD SERDÁN | 3,721,038 | 3,721,038 | 3,171,333 | 549,705 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CIUDAD ATLIXCO | 3,090,285 | 3,090,285 | 2,633,954 | 456,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 709,154 | 709,154 | 181,783 | 527,371 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO SAN MARTÍN TEXMELUCAN | 2,942,565 | 2,942,565 | 2,429,761 | 512,804 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACATLÁN | 3,119,319 | 3,119,319 | 2,619,140 | 500,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTORGAR APOYOS A LA EDUCACIÓN | 51,809,718 | 51,809,718 | 32,367,429 | 5,038,489 | 14,403,800 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE | 36,545,163 | 36,545,163 | 31,784,662 | 4,760,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE BECAS | 15,264,555 | 15,264,555 | 582,767 | 277,988 | 14,403,800 | - | - | - | - | - | - |
| CAPACITAR Y ESPECIALIZAR A SERVIDORES PÚBLICOS | 7,551,233 | 7,551,233 | 6,657,900 | 893,333 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE | 7,551,233 | 7,551,233 | 6,657,900 | 893,333 | - | - | - | - | - | - | - |
| E020 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 678,528 | 678,528 | 611,263 | 67,265 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD | 678,528 | 678,528 | 611,263 | 67,265 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES | 678,528 | 678,528 | 611,263 | 67,265 | - | - | - | - | - | - | - |
| F001 EDUCACIÓN Y CULTURA INDÍGENA | 1,531,528,380 | 1,531,528,380 | 1,518,226,988 | 13,301,392 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD | 1,531,528,380 | 1,531,528,380 | 1,518,226,988 | 13,301,392 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA | 1,531,528,380 | 1,531,528,380 | 1,518,226,988 | 13,301,392 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 5,780,919,396 | 5,780,919,396 | 4,660,800,158 | 919,927,335 | 200,191,903 | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 553,182,038 | 553,182,038 | 517,398,039 | 18,783,999 | 17,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARIO | 553,182,038 | 553,182,038 | 517,398,039 | 18,783,999 | 17,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 410,800,004 | 410,800,004 | 114,829,956 | 295,970,048 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTROL Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS | 277,200 | 277,200 | - | 277,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA | 8,343,429 | 8,343,429 | 7,205,233 | 1,138,196 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 1,200,688 | 1,200,688 | - | 1,200,688 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES | 418,864 | 418,864 | - | 418,864 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 4,380,308 | 4,380,308 | 2,729,625 | 1,650,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL | 1,724,091 | 1,724,091 | 1,214,928 | 509,163 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN | 11,558,466 | 11,558,466 | 7,629,013 | 3,929,453 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 74,113,339 | 74,113,339 | 5,431,137 | 68,682,202 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 12,840,435 | 12,840,435 | 10,294,171 | 2,546,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 26,384,867 | 26,384,867 | 12,145,366 | 14,239,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 46,403,735 | 46,403,735 | 44,283,051 | 2,120,684 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES | 223,154,582 | 223,154,582 | 23,897,432 | 199,257,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR Y FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL | 4,805,469,919 | 4,805,469,919 | 4,022,590,836 | 601,989,748 | 180,889,335 | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 4,804,708,899 | 4,804,708,899 | 4,022,590,836 | 601,228,728 | 180,889,335 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL RECURSO FEDERAL | 761,020 | 761,020 | - | 761,020 | - | - | - | - | - | - | - |
| CAPACITAR Y ESPECIALIZAR A SERVIDORES PÚBLICOS | 11,467,435 | 11,467,435 | 5,981,327 | 3,183,540 | 2,302,568 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 11,467,435 | 11,467,435 | 5,981,327 | 3,183,540 | 2,302,568 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 32,990,922,172 | 32,990,922,172 | 30,772,269,338 | 1,480,911,140 | 737,741,694 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 32,990,922,172 | 32,990,922,172 | 30,772,269,338 | 1,480,911,140 | 737,741,694 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 27,209,702,908 | 27,209,702,908 | 26,111,469,180 | 560,683,937 | 537,549,791 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 25,676,186,204 | 25,676,186,204 | 24,592,689,248 | 547,368,066 | 536,128,890 | - | - | - | - | - | |
| E019 EDUCACIÓN BÁSICA | 19,573,356,319 | 19,573,356,319 | 18,707,330,179 | 372,611,502 | 493,414,638 | - | - | - | - | - | |
| 1001 CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL | 960,509 | 960,509 | - | 960,509 | - | - | - | - | - | - | |
| 1100 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE | 7,551,233 | 7,551,233 | 6,657,900 | 893,333 | - | - | - | - | - | - | |
| 1101 DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE | 36,545,163 | 36,545,163 | 31,784,662 | 4,760,501 | - | - | - | - | - | - | |
| 1102 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA | 4,376,754 | 4,376,754 | 3,175,734 | 1,201,020 | - | - | - | - | - | - | |
| 1103 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA | 564,167 | 564,167 | 181,783 | 382,384 | - | - | - | - | - | - | |
| 1104 DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR | 4,706,578 | 4,706,578 | 4,232,806 | 473,772 | - | - | - | - | - | - | |
| 1105 DIRECCIÓN DE BECAS | 15,264,555 | 15,264,555 | 582,767 | 277,988 | 14,403,800 | - | - | - | - | - | |
| 1200 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN AL DERECHO EDUCATIVO | 8,678,147 | 8,678,147 | 7,681,681 | 996,466 | - | - | - | - | - | - | |
| 1201 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO HUAUCHINANGO | 5,274,022 | 5,274,022 | 4,668,469 | 605,553 | - | - | - | - | - | - | |
| 1202 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CHIGNAHUAPAN | 2,213,154 | 2,213,154 | 1,733,461 | 479,693 | - | - | - | - | - | - | |
| 1203 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEZIUTLÁN | 6,829,557 | 6,829,557 | 6,334,255 | 495,302 | - | - | - | - | - | - | |
| 1204 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO LIBRES | 2,413,516 | 2,413,516 | 1,918,485 | 495,031 | - | - | - | - | - | - | |
| 1205 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CHOLULA | 5,777,332 | 5,777,332 | 5,321,882 | 455,450 | - | - | - | - | - | - | |
| 1206 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA PONIENTE | 5,451,698 | 5,451,698 | 5,011,593 | 440,105 | - | - | - | - | - | - | |
| 1207 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO IZÚCAR DE MATAMOROS | 4,353,923 | 4,353,923 | 3,835,679 | 518,244 | - | - | - | - | - | - | |
| 1208 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ACATLÁN | 3,302,988 | 3,302,988 | 2,795,314 | 507,674 | - | - | - | - | - | - | |
| 1209 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEACA | 3,748,195 | 3,748,195 | 3,277,370 | 470,825 | - | - | - | - | - | - | |
| 1210 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEHUACÁN | 6,669,215 | 6,669,215 | 6,065,463 | 603,752 | - | - | - | - | - | - | |
| 1211 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA ORIENTE | 5,207,041 | 5,207,041 | 4,733,893 | 473,148 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 1212 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA NORTE | 4,411,107 | 4,411,107 | 3,960,106 | 451,001 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1213 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA SUR | 4,519,650 | 4,519,650 | 3,888,363 | 631,287 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1214 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACAPOAXTLA | 3,262,766 | 3,262,766 | 2,717,383 | 545,383 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1215 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CIUDAD SERDÁN | 3,721,038 | 3,721,038 | 3,171,333 | 549,705 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1216 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO CIUDAD ATLIXCO | 3,090,285 | 3,090,285 | 2,633,954 | 456,331 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1217 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 709,154 | 709,154 | 181,783 | 527,371 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1218 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO SAN MARTÍN TEXMELUCAN | 2,942,565 | 2,942,565 | 2,429,761 | 512,804 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1219 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACATLÁN | 3,119,319 | 3,119,319 | 2,619,140 | 500,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA | 1,872,912,843 | 1,872,912,843 | 1,244,741,018 | 156,137,847 | 472,033,978 | - | - | - | - | - | - |
| 2001 DIRECCIÓN ACADÉMICA | 200,660 | 200,660 | - | 200,660 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2002 DIRECCIÓN TÉCNICA | 200,884 | 200,884 | - | 200,884 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2101 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL | 59,935,379 | 59,935,379 | 51,027,734 | 8,907,645 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2102 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE PREESCOLAR | 1,786,958,429 | 1,786,958,429 | 1,779,545,890 | 435,679 | 6,976,860 | - | - | - | - | - | - |
| 2103 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA | 7,456,672,257 | 7,456,672,257 | 7,392,018,684 | 64,653,573 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2105 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 521,430,865 | 521,430,865 | 520,806,467 | 624,398 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2106 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA | 484,978,527 | 484,978,527 | 473,616,745 | 11,361,782 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2107 DIRECCIÓN DE SECUNDARIAS TÉCNICAS | 1,492,808,885 | 1,492,808,885 | 1,475,798,321 | 17,010,564 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2108 DIRECCIÓN DE SECUNDARIAS GENERALES | 3,547,442,890 | 3,547,442,890 | 3,456,529,958 | 90,912,932 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2109 DIRECCIÓN DE TELESECUNDARIAS | 2,144,231,867 | 2,144,231,867 | 2,143,842,365 | 389,502 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2110 DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO, ASESORÍA A LA ESCUELA Y FORMACIÓN CONTINUA | 1,302,746 | 1,302,746 | 611,263 | 691,483 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2203 DIRECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES | 2,878,930 | 2,878,930 | 2,744,502 | 134,428 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2204 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 45,737,526 | 45,737,526 | 44,452,212 | 1,285,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| E020 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 11,698,353 | 11,698,353 | 1,222,526 | 6,164,416 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - |
| 2201 DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y PREPARATORIA ABIERTA | 11,019,825 | 11,019,825 | 611,263 | 6,097,151 | 4,311,411 | - | - | - | - | - | - |
| 2202 DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES | 678,528 | 678,528 | 611,263 | 67,265 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| E021 EDUCACIÓN SUPERIOR | 6,087,082,621 | 6,087,082,621 | 5,880,197,937 | 168,481,843 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR | 4,706,110,163 | 4,706,110,163 | 4,545,726,502 | 121,980,820 | 38,402,841 | - | - | - | - | - | - |
| 3001 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE | 1,379,664,486 | 1,379,664,486 | 1,333,461,318 | 46,203,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3002 DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS | 113,369 | 113,369 | - | 113,369 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3003 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR | 1,194,603 | 1,194,603 | 1,010,117 | 184,486 | - | - | - | - | - | - | - |
| E025 ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| A001 INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD | 4,048,911 | 4,048,911 | 3,938,606 | 110,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| F PROMOCIÓN Y FOMENTO | 1,533,516,704 | 1,533,516,704 | 1,518,779,932 | 13,315,871 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - |
| F001 EDUCACIÓN Y CULTURA INDÍGENA | 1,533,516,704 | 1,533,516,704 | 1,518,779,932 | 13,315,871 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - |
| 2104 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA | 1,533,516,704 | 1,533,516,704 | 1,518,779,932 | 13,315,871 | 1,420,901 | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 5,781,219,264 | 5,781,219,264 | 4,660,800,158 | 920,227,203 | 200,191,903 | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 5,781,219,264 | 5,781,219,264 | 4,660,800,158 | 920,227,203 | 200,191,903 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 5,781,219,264 | 5,781,219,264 | 4,660,800,158 | 920,227,203 | 200,191,903 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 SECRETARIO | 553,182,038 | 553,182,038 | 517,398,039 | 18,783,999 | 17,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| 1002 DIRECCIÓN DE CONTROL Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS | 277,200 | 277,200 | - | 277,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1300 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA | 8,343,429 | 8,343,429 | 7,205,233 | 1,138,196 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1301 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 1,200,688 | 1,200,688 | - | 1,200,688 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1302 DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES | 418,864 | 418,864 | - | 418,864 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2111 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES | 299,868 | 299,868 | - | 299,868 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4000 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 4,804,708,899 | 4,804,708,899 | 4,022,590,836 | 601,228,728 | 180,889,335 | - | - | - | - | - | - |
| 4001 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL RECURSO FEDERAL | 761,020 | 761,020 | - | 761,020 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4100 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 11,467,435 | 11,467,435 | 5,981,327 | 3,183,540 | 2,302,568 | - | - | - | - | - | - |
| 4101 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 4,380,308 | 4,380,308 | 2,729,625 | 1,650,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4102 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL | 1,724,091 | 1,724,091 | 1,214,928 | 509,163 | - | - | - | - | - | - | - |
| 4103 DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN | 11,558,466 | 11,558,466 | 7,629,013 | 3,929,453 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7100 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 74,113,339 | 74,113,339 | 5,431,137 | 68,682,202 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 7101 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 12,840,435 | 12,840,435 | 10,294,171 | 2,546,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7102 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 26,384,867 | 26,384,867 | 12,145,366 | 14,239,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7103 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 46,403,735 | 46,403,735 | 44,283,051 | 2,120,684 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7104 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES | 223,154,582 | 223,154,582 | 23,897,432 | 199,257,150 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|---------------|----------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 52,390 | 169,612 | 11,839,885,817 | 5,191,317,648 | 6,342,290,802 | 1,226,807,249 | 2,881,929,887 | 92,950,137 | 2,140,603,528 | 306,277,369 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 3 | - | 2,252,733 | 1,720,118 | 475,486 | 270,504 | 184,174 | 20,808 | - | 57,129 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 9 | - | 5,672,901 | 4,504,853 | 1,021,139 | 584,120 | 392,087 | 44,932 | - | 146,908 |
| COORDINADOR DE ASESORES | G0404 | 1 | - | 630,322 | 500,539 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 16,323 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 42 | - | 18,171,602 | 14,442,192 | 3,257,429 | 1,826,436 | 1,290,498 | 140,495 | - | 471,981 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 4 | - | 2,433,147 | 1,916,582 | 453,840 | 259,609 | 174,261 | 19,970 | - | 62,725 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 1 | - | 249,315 | 197,249 | 45,582 | 24,792 | 18,884 | 1,907 | - | 6,484 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 440,959 | 352,180 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 11,479 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 56 | - | 10,442,072 | 7,893,543 | 2,282,688 | 1,220,943 | 967,826 | 93,919 | - | 265,841 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 1 | - | 225,340 | 77,400 | 142,008 | 20,124 | 19,060 | 1,548 | 101,276 | 5,932 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 4 | - | 837,162 | 271,008 | 543,981 | 70,462 | 71,463 | 5,420 | 396,635 | 22,173 |
| HONORARIOS | H0001 | 16 | - | 2,564,673 | 2,389,056 | 102,309 | - | 54,528 | 47,781 | - | 73,308 |
| HONORARIOS | H0003 | 1 | - | 150,136 | 139,644 | 6,201 | - | 3,408 | 2,793 | - | 4,292 |
| HONORARIOS | H0006 | 12 | - | 1,567,882 | 1,453,104 | 69,958 | - | 40,896 | 29,062 | - | 44,820 |
| HONORARIOS | H0007 | 1 | - | 122,127 | 112,968 | 5,667 | - | 3,408 | 2,259 | - | 3,491 |
| HONORARIOS | H0010 | 9 | - | 1,053,326 | 973,080 | 50,134 | - | 30,672 | 19,462 | - | 30,113 |
| HONORARIOS | H0013 | 5 | - | 538,372 | 496,020 | 26,960 | - | 17,040 | 9,920 | - | 15,392 |
| HONORARIOS | H0015 | 3 | - | 306,429 | 281,808 | 15,860 | - | 10,224 | 5,636 | - | 8,761 |
| HONORARIOS | H0020 | 3 | - | 289,759 | 265,932 | 15,543 | - | 10,224 | 5,319 | - | 8,285 |
| HONORARIOS | H0025 | 15 | - | 1,354,864 | 1,240,200 | 75,924 | - | 51,120 | 24,804 | - | 38,740 |
| HONORARIOS | H0037 | 1 | - | 81,492 | 74,268 | 4,893 | - | 3,408 | 1,485 | - | 2,330 |
| HONORARIOS | H0043 | 12 | - | 962,175 | 876,240 | 58,421 | - | 40,896 | 17,525 | - | 27,514 |
| INSPECTOR DE JARDIN DE NIÑOS | E0101 | 62 | - | 45,466,852 | 21,683,498 | 22,631,737 | 5,626,739 | 8,086,022 | 423,428 | 8,495,547 | 1,151,617 |
| INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS | E0105 | 12 | - | 12,631,107 | 6,452,448 | 5,862,457 | 1,661,486 | 2,207,715 | 124,704 | 1,868,552 | 316,202 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|--------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS | E0121 | 144 | - | 59,100,456 | 28,120,139 | 29,482,323 | 7,320,525 | 9,997,211 | 541,008 | 11,623,579 | 1,497,994 |
| MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS | E0181 | 1,408 | - | 414,281,422 | 187,990,037 | 215,673,494 | 47,310,788 | 71,630,952 | 3,498,946 | 93,232,807 | 10,617,891 |
| PIANISTA | E0183 | 232 | 1,835 | 22,686,482 | 9,628,394 | 12,472,847 | 2,428,567 | 3,768,814 | 184,610 | 6,090,856 | 585,241 |
| AUXILIAR DE EDUCADORA | E0187 | 298 | - | 74,870,035 | 31,989,665 | 40,949,031 | 7,949,242 | 13,135,987 | 611,481 | 19,252,320 | 1,931,339 |
| INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA | E0201 | 85 | - | 68,632,946 | 33,532,441 | 33,369,398 | 8,819,218 | 12,148,551 | 653,930 | 11,747,698 | 1,731,108 |
| INSPECTOR GENERAL DEL SECTOR DE PRIMARIA | E0205 | 17 | - | 17,922,165 | 9,149,438 | 8,324,211 | 2,416,766 | 3,135,081 | 180,221 | 2,592,142 | 448,517 |
| DIRECTOR DE PRIMARIA | E0221 | 473 | - | 196,217,673 | 93,416,814 | 97,827,924 | 24,361,109 | 33,181,574 | 1,807,177 | 38,478,064 | 4,972,935 |
| DIRECTOR DE PRIMARIA NOCTURNA | E0226 | 7 | - | 1,292,554 | 554,070 | 705,208 | 142,156 | 222,475 | 10,721 | 329,856 | 33,275 |
| MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA | E0281 | 5,582 | - | 1,645,592,664 | 755,017,544 | 848,271,423 | 183,479,262 | 280,313,483 | 13,655,452 | 370,823,227 | 42,303,697 |
| MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO MIXTO | E0285 | 2 | - | 893,234 | 395,938 | 474,381 | 98,846 | 139,763 | 7,604 | 228,168 | 22,916 |
| MAESTRO DE GRUPO PRIMARIA NOCTURNA | E0286 | 103 | - | 14,175,744 | 6,029,542 | 7,779,599 | 1,491,528 | 2,603,343 | 113,504 | 3,571,225 | 366,603 |
| MAESTRO DE GRUPO DE 3/4 DE TIEMPO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR | E0299 | 3 | - | 966,388 | 429,560 | 512,048 | 107,327 | 162,435 | 8,256 | 234,030 | 24,781 |
| INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA | E0301 | 34 | - | 37,412,711 | 16,682,261 | 19,790,453 | 4,925,881 | 5,845,709 | 324,005 | 8,694,859 | 939,996 |
| DIRECTOR DE SECUNDARIA | E0321 | 116 | - | 92,920,093 | 43,327,982 | 47,230,915 | 11,249,400 | 14,995,824 | 834,404 | 20,151,287 | 2,361,196 |
| SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA | E0341 | 54 | - | 41,227,013 | 19,202,726 | 20,975,728 | 4,948,528 | 6,682,507 | 373,320 | 8,971,373 | 1,048,559 |
| PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA FORANEA | E0361 | 41 | 235 | 3,031,351 | 1,301,707 | 1,651,552 | 326,365 | 502,573 | 25,015 | 797,599 | 78,092 |
| PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | E0363 | 7,894 | 51,463 | 727,267,339 | 318,485,078 | 390,084,857 | 80,244,108 | 119,767,820 | 6,053,078 | 184,019,851 | 18,697,404 |
| PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA | E0365 | 1,143 | 4,190 | 57,179,086 | 23,983,549 | 31,717,320 | 5,979,715 | 9,266,683 | 458,151 | 16,012,770 | 1,478,217 |
| HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO | E0392 | 74 | 429 | 6,507,415 | 2,755,020 | 3,584,581 | 703,926 | 1,039,951 | 53,272 | 1,787,432 | 167,814 |
| INSPECTOR DE CAPACITACION PARA Y EN EL TRABAJO | E0401 | 5 | - | 4,507,359 | 1,884,322 | 2,509,103 | 559,083 | 653,129 | 36,534 | 1,260,357 | 113,934 |
| DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA | E0421 | 8 | - | 6,606,718 | 3,121,915 | 3,317,087 | 796,509 | 1,074,785 | 58,557 | 1,387,236 | 167,716 |
| SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEO | E0441 | 2 | - | 2,205,270 | 1,129,974 | 1,020,126 | 295,206 | 367,095 | 22,219 | 335,606 | 55,171 |
| PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICA | E0463 | 988 | 5,145 | 69,164,110 | 30,395,787 | 36,991,276 | 7,617,236 | 11,532,511 | 577,712 | 17,263,817 | 1,777,047 |
| PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA | E0465 | 225 | 683 | 9,163,170 | 3,875,115 | 5,051,536 | 968,582 | 1,499,040 | 74,374 | 2,509,541 | 236,518 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------|--------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENTO | E0492 | 4 | 16 | 247,778 | 111,218 | 130,224 | 28,911 | 41,372 | 2,159 | 57,783 | 6,337 |
| DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL | E0629 | 19 | - | 6,940,396 | 3,147,290 | 3,615,848 | 810,446 | 1,163,146 | 61,039 | 1,581,217 | 177,258 |
| EDUCACION DE HORAS DE PREPARATORIA | E0663 | 14 | 106 | 1,418,732 | 598,145 | 783,951 | 149,433 | 229,365 | 11,495 | 393,659 | 36,635 |
| MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL | E0687 | 204 | - | 59,524,572 | 26,365,765 | 31,629,910 | 6,667,624 | 10,198,837 | 498,191 | 14,265,257 | 1,528,898 |
| MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL | E0689 | 79 | - | 23,027,093 | 10,178,631 | 12,257,704 | 2,595,841 | 3,963,839 | 194,663 | 5,503,361 | 590,757 |
| INSPECTOR DE EDUCACION FISICA | E0701 | 35 | - | 45,320,509 | 21,357,842 | 22,831,065 | 6,210,779 | 7,195,921 | 419,991 | 9,004,374 | 1,131,601 |
| PROFESOR DE EDUCACION FISICA | E0761 | 56 | 428 | 6,037,323 | 2,763,055 | 3,120,238 | 714,278 | 1,029,997 | 53,497 | 1,322,466 | 154,030 |
| PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA | E0763 | 3,200 | 27,712 | 433,158,274 | 199,512,502 | 222,604,236 | 51,772,722 | 72,610,624 | 3,833,019 | 94,387,872 | 11,041,536 |
| HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR | E0792 | 41 | 194 | 3,096,447 | 1,300,154 | 1,716,377 | 335,730 | 488,476 | 25,192 | 866,979 | 79,916 |
| DIRECTOR DE CAPACITACION PARA Y EN EL TRABAJO | E0925 | 7 | - | 3,415,768 | 1,542,374 | 1,786,074 | 387,924 | 572,403 | 29,840 | 795,906 | 87,320 |
| PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA | E0963 | 270 | 1,967 | 26,233,257 | 11,100,017 | 14,456,147 | 2,773,083 | 4,293,685 | 213,314 | 7,176,065 | 677,093 |
| PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACION PARA Y EN EL TRABAJO | E0965 | 232 | 1,635 | 21,814,503 | 9,226,501 | 12,024,929 | 2,305,028 | 3,576,440 | 177,310 | 5,966,151 | 563,073 |
| PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR | E0973 | 12 | 59 | 796,620 | 332,944 | 443,082 | 83,178 | 129,450 | 6,398 | 224,056 | 20,593 |
| HORAS DE INSTRUCTOR DE CAPACITACION PARA Y EL TRABAJO CON FORTALECIMIENTO | E0992 | 1 | 7 | 101,252 | 39,502 | 59,111 | 9,869 | 15,417 | 759 | 33,066 | 2,640 |
| PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POST PRIMARIAS | E1067 | 6 | 59 | 755,722 | 343,113 | 393,281 | 85,831 | 130,672 | 6,268 | 170,510 | 19,329 |
| JEFE "E" DE TALLER | E1609 | 47 | - | 13,935,092 | 6,084,708 | 7,492,072 | 1,516,403 | 2,370,448 | 116,646 | 3,488,575 | 358,312 |
| PREFECTO DE ESTUDIOS "A" | E2331 | 35 | - | 9,031,700 | 3,873,534 | 4,925,380 | 965,120 | 1,581,249 | 74,240 | 2,304,771 | 232,787 |
| PREFECTO DE ESTUDIOS "B" | E2333 | 8 | - | 2,064,302 | 887,313 | 1,123,799 | 221,089 | 362,481 | 17,007 | 523,222 | 53,190 |
| PREFECTO DE ESTUDIOS "C" | E2335 | 5 | - | 1,292,183 | 562,167 | 696,774 | 140,105 | 227,159 | 10,777 | 318,732 | 33,242 |
| ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO | E2601 | 19 | - | 7,966,839 | 3,733,745 | 4,030,625 | 942,842 | 1,377,108 | 72,526 | 1,638,149 | 202,470 |
| ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PREESCOLAR, FORANEO | E2603 | 2 | - | 767,066 | 349,569 | 397,914 | 87,948 | 131,832 | 6,765 | 171,370 | 19,583 |
| ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL, FORANEO | E2605 | 2 | - | 871,885 | 406,014 | 443,665 | 101,643 | 154,734 | 7,819 | 179,469 | 22,206 |
| JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA FORANEO | E2709 | 5 | - | 7,275,660 | 3,581,985 | 3,512,972 | 1,008,378 | 1,139,005 | 70,529 | 1,295,060 | 180,702 |
| INSPECTOR DE ZONA MAESTRO DE TELESECUNDARIA | E2711 | 23 | - | 24,324,084 | 10,885,585 | 12,828,127 | 3,238,346 | 3,734,116 | 212,922 | 5,642,743 | 610,373 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|--------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS | E2725 | 48 | - | 42,506,928 | 20,423,144 | 21,008,507 | 5,390,832 | 6,921,669 | 390,006 | 8,306,000 | 1,075,277 |
| MAESTRO DE TELESECUNDARIA | E2781 | 1,770 | - | 762,811,972 | 353,852,448 | 389,393,315 | 86,257,397 | 124,929,866 | 6,438,844 | 171,767,208 | 19,566,209 |
| ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA, FORANEO | E2801 | 2 | - | 1,501,768 | 760,900 | 703,189 | 193,241 | 258,160 | 14,865 | 236,923 | 37,679 |
| ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA, FORANEO | E2805 | 8 | - | 6,219,887 | 3,173,334 | 2,890,695 | 806,696 | 1,065,708 | 62,054 | 956,236 | 155,858 |
| ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE TELESECUNDARIA, FORANEO | E2807 | 6 | - | 4,035,964 | 1,986,467 | 1,947,713 | 502,703 | 689,148 | 38,670 | 717,192 | 101,784 |
| HOMOLOGADO PROF. DE ASIGNATURA PREPARATORIA "A" | E4501 | 1 | 3 | 42,402 | 7,925 | 33,289 | 1,502 | 19,080 | 116 | 12,592 | 1,188 |
| PROFESOR DE ASIGNATURA "B" | E4517 | 12,442 | 67,817 | 1,012,247,097 | 402,518,820 | 583,126,428 | 91,884,188 | 323,652,770 | 7,032,887 | 160,556,584 | 26,601,850 |
| PROFESOR ASOCIADO 1/2 T. "A" | E4623 | 208 | - | 52,607,115 | 22,026,354 | 29,207,246 | 5,062,310 | 16,952,922 | 387,469 | 6,804,545 | 1,373,515 |
| PROFESOR ASOCIADO 1/2 T. "B" | E4625 | 763 | - | 216,080,830 | 91,377,590 | 119,066,142 | 20,941,422 | 69,776,453 | 1,599,004 | 26,749,263 | 5,637,099 |
| PROFESOR TITULADO 1/2 T. "A" | E4627 | 220 | - | 79,964,686 | 34,345,732 | 43,535,375 | 7,829,858 | 26,311,721 | 598,602 | 8,795,193 | 2,083,579 |
| PROFESOR TITULADO 1/2 T. "B" | E4629 | 132 | - | 56,670,385 | 24,427,660 | 30,766,247 | 5,553,449 | 18,549,016 | 424,530 | 6,239,251 | 1,476,478 |
| PROFESOR ASOCIADO 3/4 T. "A" | E4723 | 836 | - | 292,238,073 | 132,387,660 | 152,292,524 | 30,414,541 | 79,418,717 | 2,335,968 | 40,123,298 | 7,557,889 |
| PROFESOR ASOCIADO 3/4 T. "B" | E4725 | 357 | - | 151,766,021 | 63,816,382 | 83,987,650 | 14,615,494 | 49,419,394 | 1,122,237 | 18,830,525 | 3,961,989 |
| PROFESOR TITULADO 3/4 T. "A" | E4727 | 608 | - | 314,486,530 | 142,438,555 | 163,906,294 | 32,474,034 | 91,831,077 | 2,481,473 | 37,119,710 | 8,141,681 |
| PROFESOR TITULADO 3/4 T. "B" | E4729 | 218 | - | 139,496,905 | 60,393,900 | 75,470,414 | 13,726,249 | 45,526,871 | 1,051,678 | 15,165,615 | 3,632,592 |
| PROFESOR ASOCIADO T/C "A" | E4823 | 62 | - | 31,285,984 | 13,073,181 | 17,395,751 | 3,002,862 | 10,084,275 | 230,990 | 4,077,624 | 817,052 |
| PROFESOR ASOCIADO T/C "B" | E4825 | 143 | - | 80,887,660 | 34,111,678 | 44,665,058 | 7,813,248 | 26,065,136 | 599,363 | 10,187,311 | 2,110,924 |
| PROFESOR TITULADO T/C "A" | E4827 | 331 | - | 238,552,874 | 102,899,557 | 129,440,469 | 23,443,852 | 75,933,611 | 1,801,242 | 28,261,763 | 6,212,848 |
| PROFESOR TITULADO T/C "B" | E4829 | 359 | - | 313,747,644 | 132,376,072 | 173,176,624 | 30,078,555 | 105,475,510 | 2,309,189 | 35,313,370 | 8,194,948 |
| PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR | E7305 | 196 | 1,570 | 22,545,088 | 9,274,932 | 12,679,894 | 2,116,599 | 7,271,248 | 162,815 | 3,129,232 | 590,262 |
| PROFESOR ASOCIADO 1/2 T. "A" | E7607 | 9 | - | 2,346,790 | 948,966 | 1,336,307 | 217,951 | 779,475 | 16,765 | 322,116 | 61,517 |
| PROFESOR ASOCIADO 1/2 T. "B" | E7609 | 52 | - | 14,845,394 | 6,224,049 | 8,233,667 | 1,426,154 | 4,829,348 | 108,975 | 1,869,190 | 387,678 |
| PROFESOR ASOCIADO 1/2 T. "C" | E7611 | 433 | - | 138,852,191 | 58,483,942 | 76,742,963 | 13,363,196 | 46,194,001 | 1,020,854 | 16,164,912 | 3,625,286 |
| PROFESOR TITULADO 1/2 T. "A" | E7613 | 30 | - | 10,845,163 | 4,660,261 | 5,902,308 | 1,061,160 | 3,462,997 | 81,628 | 1,296,524 | 282,593 |
| PROFESOR TITULADO 1/2 T. "B" | E7615 | 15 | - | 6,594,793 | 2,762,062 | 3,660,321 | 627,147 | 2,202,462 | 48,242 | 782,470 | 172,410 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR TITULADO 1/2 T. "C" | E7617 | 76 | - | 41,497,138 | 16,607,145 | 23,799,337 | 3,762,378 | 15,389,090 | 288,938 | 4,358,931 | 1,090,655 |
| PROFESOR ASOCIADO 3/4 T. "A" | E7707 | 18 | - | 6,258,448 | 2,859,682 | 3,237,088 | 657,181 | 1,674,687 | 50,296 | 854,923 | 161,679 |
| PROFESOR ASOCIADO 3/4 T. "B" | E7709 | 17 | - | 7,111,075 | 3,034,292 | 3,891,455 | 694,718 | 2,268,127 | 53,440 | 875,171 | 185,328 |
| PROFESOR ASOCIADO 3/4 T. "C" | E7711 | 295 | - | 143,439,311 | 59,652,697 | 80,036,051 | 13,626,719 | 48,485,883 | 1,043,250 | 16,880,198 | 3,750,563 |
| PROFESOR TITULADO 3/4 T. "A" | E7713 | 19 | - | 10,154,920 | 4,427,213 | 5,463,553 | 1,008,098 | 3,199,361 | 77,546 | 1,178,549 | 264,154 |
| PROFESOR TITULADO 3/4 T. "B" | E7715 | 16 | - | 10,042,357 | 4,419,285 | 5,362,051 | 1,003,435 | 3,163,588 | 77,187 | 1,117,841 | 261,021 |
| PROFESOR TITULADO 3/4 T. "C" | E7717 | 124 | - | 96,831,000 | 40,685,425 | 53,614,360 | 9,218,796 | 33,583,258 | 707,136 | 10,105,170 | 2,531,216 |
| PROFESOR ASOCIADO T/C "A" | E7807 | 1 | - | 557,970 | 210,880 | 332,358 | 48,433 | 211,711 | 3,726 | 68,488 | 14,732 |
| PROFESOR ASOCIADO T/C "B" | E7809 | 10 | - | 5,338,695 | 2,379,836 | 2,820,454 | 544,876 | 1,557,476 | 41,914 | 676,189 | 138,405 |
| PROFESOR ASOCIADO T/C "C" | E7811 | 143 | - | 92,703,538 | 38,454,579 | 51,824,257 | 8,781,151 | 31,179,508 | 674,282 | 11,189,316 | 2,424,702 |
| PROFESOR TITULADO T/C "A" | E7813 | 43 | - | 31,253,496 | 13,359,354 | 17,079,263 | 3,041,976 | 10,158,930 | 233,998 | 3,644,359 | 814,879 |
| PROFESOR TITULADO T/C "B" | E7815 | 60 | - | 52,027,603 | 22,096,483 | 28,573,124 | 5,017,177 | 17,375,396 | 385,937 | 5,794,615 | 1,357,995 |
| PROFESOR TITULADO T/C "C" | E7817 | 983 | - | 1,078,713,437 | 429,762,074 | 620,586,209 | 97,368,811 | 401,374,241 | 7,474,349 | 114,368,809 | 28,365,154 |
| PROFESOR DE ASIGNATURA "B" | E7905 | 641 | 3,086 | 48,394,421 | 18,263,300 | 28,852,256 | 4,166,694 | 17,250,849 | 320,031 | 7,114,682 | 1,278,865 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO "C" "C" | P7539 | 1,870 | - | 695,363,069 | 305,962,302 | 371,196,529 | 65,325,795 | 188,432,406 | 5,025,064 | 112,413,265 | 18,204,238 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO "B" "C" | P7542 | 12 | - | 3,284,692 | 1,419,922 | 1,778,416 | 297,024 | 853,802 | 22,848 | 604,743 | 86,354 |
| EDUCACION DOCENTE | Q0123 | 2 | - | 650,748 | 270,915 | 363,011 | 67,938 | 100,976 | 5,226 | 188,872 | 16,823 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | A01801 | 11 | 325 | 2,962,351 | 1,750,710 | 1,133,997 | 229,245 | 356,671 | 17,634 | 530,446 | 77,644 |
| ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO | A01802 | 7 | - | 1,335,620 | 585,831 | 716,309 | 143,482 | 226,993 | 11,037 | 334,797 | 33,480 |
| ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO | A01803 | 1,047 | - | 200,920,247 | 87,744,533 | 108,134,555 | 21,460,778 | 34,844,454 | 1,650,826 | 50,178,498 | 5,041,159 |
| AUXILIAR DE ADMINISTRADOR | A01804 | 7 | - | 1,344,993 | 585,831 | 725,409 | 143,482 | 236,061 | 11,037 | 334,828 | 33,753 |
| AUXILIAR DE ADMINISTRADOR | A01805 | 41 | - | 7,887,227 | 3,431,297 | 4,257,959 | 840,393 | 1,391,930 | 64,646 | 1,960,991 | 197,971 |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | A01806 | 90 | - | 20,072,638 | 9,108,619 | 10,461,883 | 2,252,864 | 3,461,554 | 173,297 | 4,574,169 | 502,136 |
| JEFE DE OFICINA | A01807 | 41 | - | 10,182,913 | 5,023,625 | 4,901,833 | 1,075,712 | 1,633,975 | 82,747 | 2,109,399 | 257,455 |
| MECANOGRAFA | A03801 | 98 | - | 18,846,751 | 8,201,636 | 10,172,081 | 2,008,745 | 3,321,734 | 154,519 | 4,687,083 | 473,035 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TAQUIMECANOGRAFA | A03802 | 40 | - | 7,690,874 | 3,350,064 | 4,147,783 | 819,896 | 1,351,660 | 63,069 | 1,913,158 | 193,027 |
| SECRETARIA DE APOYO | A03803 | 51 | - | 10,164,422 | 4,486,707 | 5,422,676 | 1,093,603 | 1,774,152 | 84,123 | 2,470,797 | 255,039 |
| SECRETARIA "C" | A03804 | 35 | - | 7,497,724 | 3,371,233 | 3,938,571 | 824,309 | 1,298,240 | 63,408 | 1,752,613 | 187,920 |
| OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES | C02802 | 3 | - | 577,891 | 251,070 | 312,312 | 61,492 | 102,592 | 4,730 | 143,498 | 14,508 |
| MEDICO | P02802 | 15 | - | 3,711,978 | 1,829,095 | 1,789,085 | 393,553 | 598,927 | 30,273 | 766,331 | 93,798 |
| DENTISTA CIRUJANO | P03802 | 4 | - | 989,395 | 487,062 | 477,334 | 104,948 | 158,504 | 8,073 | 205,809 | 24,999 |
| AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | S01801 | 25 | 648 | 5,974,129 | 3,490,724 | 2,327,027 | 457,080 | 722,575 | 35,160 | 1,112,213 | 156,378 |
| OFICIAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | S01803 | 15 | - | 2,878,432 | 1,255,730 | 1,550,481 | 307,461 | 501,879 | 23,651 | 717,490 | 72,221 |
| JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | S01804 | 73 | - | 13,913,974 | 6,109,382 | 7,455,869 | 1,496,310 | 2,364,359 | 115,101 | 3,480,099 | 348,724 |
| OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS | S01807 | 1,579 | - | 301,267,617 | 132,154,323 | 161,561,424 | 32,365,395 | 51,083,775 | 2,489,641 | 75,622,613 | 7,551,871 |
| AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL | S01812 | 2 | - | 382,581 | 167,380 | 205,606 | 40,995 | 65,793 | 3,153 | 95,665 | 9,594 |
| CHOFER | S03802 | 6 | - | 1,252,590 | 554,597 | 666,521 | 134,599 | 215,074 | 10,354 | 306,494 | 31,472 |
| TECNICO MEDIO EN IMPRENTA | S05805 | 1 | - | 209,218 | 93,232 | 110,746 | 23,008 | 36,353 | 1,770 | 49,616 | 5,241 |
| OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO | S08802 | 19 | - | 3,947,018 | 1,770,700 | 2,077,567 | 437,144 | 668,996 | 33,626 | 937,801 | 98,750 |
| ELECTRICISTA | S09801 | 1 | - | 199,356 | 87,320 | 107,034 | 21,443 | 35,494 | 1,649 | 48,447 | 5,002 |
| AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL | S18812 | 12 | - | 2,320,464 | 1,004,282 | 1,257,890 | 245,969 | 392,529 | 18,921 | 600,472 | 58,293 |
| TECNICO | T03802 | 1 | - | 192,483 | 83,690 | 103,961 | 20,497 | 34,059 | 1,577 | 47,828 | 4,832 |
| TECNICO MEDIO | T03803 | 20 | - | 4,270,475 | 1,916,578 | 2,246,920 | 471,034 | 740,148 | 36,233 | 999,505 | 106,977 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | T03804 | 19 | - | 4,493,380 | 2,117,762 | 2,262,816 | 496,502 | 732,400 | 38,192 | 995,722 | 112,802 |
| MUSICO | T04803 | 1 | - | 192,915 | 83,690 | 104,381 | 20,497 | 34,474 | 1,577 | 47,833 | 4,844 |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA | T05801 | 2 | - | 383,675 | 167,380 | 206,669 | 40,995 | 66,873 | 3,153 | 95,647 | 9,626 |
| TECNICO BIBLIOTECARIO | T05802 | 1 | - | 191,475 | 83,690 | 102,983 | 20,497 | 33,091 | 1,577 | 47,818 | 4,802 |
| TECNICO BIBLIOTECARIO | T05808 | 6 | - | 1,282,074 | 578,475 | 671,478 | 141,310 | 221,608 | 10,870 | 297,690 | 32,120 |
| COORDINADOR TECNICO EN COMPUTACION | T06803 | 58 | - | 12,959,190 | 5,851,792 | 6,783,116 | 1,451,846 | 2,244,474 | 111,680 | 2,975,116 | 324,283 |
| DIBUJANTE | T08803 | 4 | - | 837,620 | 372,927 | 443,709 | 92,030 | 143,167 | 7,079 | 201,433 | 20,984 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| ENFERMERA | T09801 | 10 | - | 1,994,686 | 873,198 | 1,071,432 | 214,432 | 346,063 | 16,495 | 494,442 | 50,056 |
| ENFERMERA ESPECIALIZADA | T09802 | 8 | - | 1,743,734 | 779,955 | 920,112 | 193,490 | 304,316 | 14,884 | 407,422 | 43,667 |
| NIÑERA | T14802 | 36 | - | 7,703,503 | 3,471,230 | 4,039,229 | 847,861 | 1,342,264 | 65,220 | 1,783,884 | 193,044 |
| PUERICULTOR | T14805 | 22 | - | 5,556,969 | 2,688,974 | 2,727,142 | 577,212 | 880,554 | 44,401 | 1,224,975 | 140,854 |
| AUXILIAR DE LABORATORISTA | T16801 | 13 | - | 2,478,815 | 1,087,972 | 1,328,713 | 266,466 | 420,072 | 20,497 | 621,677 | 62,130 |
| LABORATORISTA | T16803 | 2 | - | 397,421 | 174,640 | 212,815 | 42,886 | 69,744 | 3,299 | 96,885 | 9,967 |
| PASANTE DE TRABAJO SOCIAL | T26802 | 2 | - | 396,560 | 174,640 | 211,978 | 42,886 | 68,899 | 3,299 | 96,894 | 9,942 |
| TRABAJADORA SOCIAL | T26803 | 59 | - | 13,446,626 | 5,938,336 | 7,170,727 | 1,476,877 | 2,273,822 | 113,606 | 3,306,422 | 337,563 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | CF10859 | 4 | - | 1,327,226 | 647,438 | 646,294 | 147,839 | 201,299 | 11,372 | 285,784 | 33,494 |
| ANALISTA PROGRAMADOR | CF12804 | 2 | - | 497,060 | 244,592 | 239,892 | 52,263 | 80,277 | 4,020 | 103,331 | 12,575 |
| PROGRAMADOR ESPECIALIZADO | CF12812 | 8 | - | 1,737,809 | 780,282 | 914,032 | 193,490 | 299,598 | 14,884 | 406,060 | 43,494 |
| ESPECIALISTA EN TELEINFORMATICA | CF12814 | 37 | - | 9,484,151 | 4,821,661 | 4,421,570 | 970,765 | 1,476,577 | 74,674 | 1,899,554 | 240,920 |
| ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES | CF12825 | 92 | - | 23,771,033 | 12,184,202 | 10,982,207 | 2,411,262 | 3,660,090 | 185,482 | 4,725,372 | 604,624 |
| DIRECTOR DE AREA | CF52317 | 2 | - | 700,605 | 343,514 | 339,678 | 87,039 | 118,218 | 6,695 | 127,726 | 17,413 |
| PEDAGOGO ESPECIALIZADO | ED02809 | 1 | - | 214,702 | 96,413 | 112,907 | 23,552 | 36,940 | 1,812 | 50,603 | 5,383 |
| ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS | IA04003 | 339 | - | 93,458,772 | 40,112,799 | 50,887,068 | 8,390,914 | 24,703,590 | 645,456 | 17,147,108 | 2,458,905 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL | IA08016 | 227 | - | 60,106,076 | 25,689,921 | 32,833,332 | 5,350,867 | 15,828,770 | 411,605 | 11,242,089 | 1,582,824 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | IA08029 | 228 | - | 52,686,401 | 22,376,376 | 28,920,020 | 4,608,404 | 13,433,426 | 354,492 | 10,523,697 | 1,390,005 |
| AUXILIAR DE INTENDENCIA | IS06006 | 110 | - | 23,822,405 | 9,944,735 | 13,247,416 | 2,027,687 | 6,142,288 | 155,976 | 4,921,465 | 630,254 |
| OFICIAL DE SERVICIO ESPECIALIZADO | IS07002 | 646 | - | 165,753,027 | 69,721,566 | 91,657,831 | 14,478,003 | 44,574,442 | 1,113,691 | 31,491,694 | 4,373,631 |
| OFICIAL DE SERVICIOS | IS08012 | 81 | - | 19,349,419 | 7,611,576 | 11,223,236 | 1,561,188 | 5,727,298 | 120,091 | 3,814,659 | 514,606 |
| TECNICO BIBLIOTECARIO | IT07503 | 7 | - | 2,127,055 | 791,604 | 1,278,673 | 165,005 | 727,510 | 12,693 | 373,466 | 56,777 |
| SUBVENCIONADO EDUCACION | P0201 | 1 | - | 130,620 | 72,529 | 54,498 | 7,253 | 18,132 | - | 29,113 | 3,593 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

* Las descripciones de las categorías pueden ser similares, debido al número de categoría y al modelo educativo al que pertenecen.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 722,943,384 | 722,943,384 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 649,504,336 | 649,504,336 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 23,224,504 | 23,224,504 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 49,913,430 | 49,913,430 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 301,114 | 301,114 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | |
| COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA | | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ENFOQUE CULTURAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |
| DA1J COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA | 722,943,384 | 722,943,384 | 649,504,336 | 73,137,934 | 301,114 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|--------------------|--------------------|--|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 722,943,384 | TOTAL DE RECURSOS | | 722,943,384 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 722,943,384 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 670,830,518 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 51,811,752 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 301,114 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 722,943,384 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 722,943,384 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 722,943,384 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 722,943,384 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 670,830,518 | | | | |
| OTROS | 52,112,866 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 722,943,384 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|--------------|---------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 3,270 | 14,945 | 580,105,226 | 270,249,274 | 309,855,952 | 70,264,811 | 149,089,706 | 5,404,986 | 85,096,450 | - |
| DIRECTOR GENERAL | DG | 1 | - | 976,728 | 641,016 | 335,712 | 166,664 | 92,591 | 12,820 | 63,636 | - |
| DIRECTOR DE ÁREA | DA | 3 | - | 2,207,650 | 1,448,496 | 759,154 | 376,609 | 209,227 | 28,970 | 144,348 | - |
| COORDINADOR DE ZONA | CZ | 5 | - | 3,679,417 | 2,414,160 | 1,265,257 | 627,682 | 348,712 | 48,283 | 240,580 | - |
| SUBDIRECTOR DE ÁREA | SA | 6 | - | 3,641,698 | 2,410,848 | 1,230,850 | 626,820 | 348,234 | 48,217 | 207,579 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | JD | 18 | - | 9,220,926 | 6,096,816 | 3,124,110 | 1,585,172 | 880,651 | 121,936 | 536,350 | - |
| DIRECTOR DE PLANTEL "A" | DPA | 12 | - | 8,099,365 | 5,346,144 | 2,753,221 | 1,389,997 | 772,221 | 106,923 | 484,080 | - |
| DIRECTOR DE PLANTEL "B" | DPB | 12 | - | 9,312,633 | 6,147,936 | 3,164,697 | 1,598,463 | 888,035 | 122,959 | 555,240 | - |
| DIRECTOR DE PLANTEL "C" | DPC | 13 | - | 11,605,838 | 7,659,288 | 3,946,550 | 1,991,415 | 1,106,342 | 153,186 | 695,608 | - |
| SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B" | SPB | 18 | - | 10,272,081 | 6,778,944 | 3,493,137 | 1,762,525 | 979,181 | 135,579 | 615,852 | - |
| SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C" | SPC | 23 | - | 15,086,989 | 9,960,840 | 5,126,149 | 2,589,818 | 1,438,788 | 199,217 | 898,326 | - |
| JEFE DE MATERIA | JM | 18 | - | 7,513,996 | 4,987,008 | 2,526,988 | 1,296,622 | 720,346 | 99,740 | 410,280 | - |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CF12027 | 42 | - | 12,630,713 | 5,837,328 | 6,793,385 | 1,517,705 | 3,314,996 | 116,747 | 1,843,937 | - |
| RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO | CF21850 | 43 | - | 13,084,263 | 5,976,312 | 7,107,951 | 1,553,841 | 3,551,813 | 119,526 | 1,882,771 | - |
| ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES | CF12002 | 1 | - | 336,354 | 129,888 | 206,466 | 33,771 | 121,050 | 2,598 | 49,047 | - |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 60 | - | 16,626,224 | 7,261,920 | 9,364,304 | 1,888,099 | 4,842,592 | 145,238 | 2,488,375 | - |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 77 | - | 20,943,428 | 9,319,464 | 11,623,964 | 2,423,061 | 5,925,572 | 186,389 | 3,088,942 | - |
| PROGRAMADOR | T06018 | 4 | - | 1,030,071 | 451,104 | 578,967 | 117,287 | 297,647 | 9,022 | 155,011 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 268,888 | 112,776 | 156,112 | 29,322 | 84,245 | 2,256 | 40,290 | - |
| JEFE DE SECCIÓN | A01003 | 26 | - | 5,952,754 | 2,643,888 | 3,308,866 | 687,411 | 1,662,893 | 52,878 | 905,685 | - |
| ANALISTA TÉCNICO | T03002 | 43 | - | 9,131,183 | 4,158,960 | 4,972,223 | 1,081,330 | 2,415,510 | 83,179 | 1,392,205 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | CF34006 | 6 | - | 1,129,733 | 580,320 | 549,413 | 150,883 | 217,793 | 11,606 | 169,130 | - |
| ENCARGADO DE ORDEN | S14201 | 100 | - | 20,119,909 | 8,764,800 | 11,355,109 | 2,278,848 | 5,763,796 | 175,296 | 3,137,169 | - |
| LABORATORISTA | T16005 | 16 | - | 3,296,176 | 1,402,368 | 1,893,808 | 364,616 | 993,560 | 28,047 | 507,585 | - |
| CAPTURISTA | T06027 | 1 | - | 197,148 | 87,648 | 109,500 | 22,788 | 53,863 | 1,753 | 31,096 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|--------|--------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA | CF34003 | 2 | - | 366,339 | 175,296 | 191,043 | 45,577 | 85,642 | 3,506 | 56,318 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL | CF34279 | 41 | - | 7,781,670 | 3,593,568 | 4,188,102 | 934,328 | 1,976,523 | 71,871 | 1,205,380 | - |
| AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO | T03004 | 2 | - | 458,639 | 166,656 | 291,983 | 43,331 | 174,265 | 3,333 | 71,054 | - |
| PROMOTOR | A06001 | 6 | - | 1,241,404 | 499,968 | 741,436 | 129,992 | 406,419 | 9,999 | 195,026 | - |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 18 | - | 3,262,819 | 1,422,576 | 1,840,243 | 369,870 | 923,533 | 28,452 | 518,389 | - |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 26 | - | 4,543,366 | 2,054,832 | 2,488,534 | 534,256 | 1,190,225 | 41,097 | 722,956 | - |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | A08002 | 8 | - | 1,501,121 | 601,344 | 899,777 | 156,349 | 482,839 | 12,027 | 248,561 | - |
| OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN | S05015 | 1 | - | 189,132 | 75,168 | 113,964 | 19,544 | 62,662 | 1,503 | 30,255 | - |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | A01026 | 3 | - | 410,206 | 214,992 | 195,214 | 55,898 | 70,366 | 4,300 | 64,650 | - |
| VIGILANTE | SI4003 | 81 | - | 13,901,660 | 5,804,784 | 8,096,876 | 1,509,244 | 4,219,013 | 116,096 | 2,252,523 | - |
| ALMACENISTA | A03004 | 2 | - | 340,500 | 143,328 | 197,172 | 37,265 | 101,460 | 2,867 | 55,580 | - |
| CHOFER | SI3008 | 3 | - | 485,301 | 214,992 | 270,309 | 55,898 | 131,892 | 4,300 | 78,219 | - |
| INTENDENTE | S06002 | 87 | - | 14,584,168 | 6,234,768 | 8,349,400 | 1,621,040 | 4,240,376 | 124,695 | 2,363,289 | - |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA | T05004 | 39 | - | 6,174,617 | 2,673,216 | 3,501,401 | 695,036 | 1,736,129 | 53,464 | 1,016,771 | - |
| AUXILIAR DE INTENDENCIA | S06006 | 15 | - | 2,492,485 | 1,028,160 | 1,464,325 | 267,322 | 772,179 | 20,563 | 404,262 | - |
| CONTADOR | P05005 | 1 | - | 263,726 | 121,032 | 142,694 | 31,468 | 69,369 | 2,421 | 39,436 | - |
| TÉCNICO | T03007 | 129 | - | 27,919,157 | 11,873,160 | 16,045,997 | 3,087,022 | 8,408,262 | 237,463 | 4,313,251 | - |
| TAQUIMECANOGRAFA | A08004 | 56 | - | 9,177,811 | 4,013,184 | 5,164,627 | 1,043,428 | 2,550,330 | 80,264 | 1,490,605 | - |
| PROFESOR CB I | EH8619 | 1,178 | 10,885 | 107,216,757 | 49,949,088 | 57,267,669 | 12,986,763 | 25,369,593 | 998,982 | 17,912,331 | - |
| PROFESOR CB II | EH8621 | 108 | 702 | 8,902,252 | 3,644,222 | 5,258,030 | 947,498 | 2,783,426 | 72,884 | 1,454,222 | - |
| PROFESOR CB III | EH8623 | 96 | 865 | 12,440,833 | 5,129,796 | 7,311,037 | 1,333,747 | 3,808,482 | 102,596 | 2,066,212 | - |
| PROFESOR CB IV | EH8625 | 153 | 1,170 | 19,301,411 | 7,903,818 | 11,397,593 | 2,054,993 | 6,198,631 | 158,076 | 2,985,893 | - |
| PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T | EH4625 | 114 | - | 26,089,402 | 11,548,656 | 14,540,746 | 3,002,651 | 7,065,340 | 230,973 | 4,241,782 | - |
| PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T | EH4661 | 44 | - | 12,531,499 | 5,013,888 | 7,517,611 | 1,303,611 | 3,992,581 | 100,278 | 2,121,142 | - |
| TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T | EH4653 | 1 | - | 144,311 | 75,936 | 68,375 | 19,743 | 26,545 | 1,519 | 20,568 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T | EH4655 | 1 | - | 243,275 | 83,904 | 159,371 | 21,815 | 102,607 | 1,678 | 33,271 | - |
| PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T | EH4627 | 51 | - | 17,662,766 | 6,707,520 | 10,955,246 | 1,743,955 | 6,130,397 | 134,150 | 2,946,744 | - |
| PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T | EH4727 | 16 | - | 7,597,090 | 3,156,480 | 4,440,610 | 820,685 | 2,335,737 | 63,130 | 1,221,059 | - |
| PROFESOR TITULAR "B" TC | EH4829 | 10 | - | 6,418,325 | 3,109,200 | 3,309,125 | 808,392 | 1,390,602 | 62,184 | 1,047,947 | - |
| PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T | EH4629 | 82 | - | 33,856,158 | 12,748,704 | 21,107,454 | 3,314,663 | 11,983,236 | 254,974 | 5,554,581 | - |
| PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T | EH4729 | 34 | - | 19,372,566 | 7,928,256 | 11,444,310 | 2,061,347 | 6,183,029 | 158,565 | 3,041,369 | - |
| PROFESOR ASOCIADO "B" TC | EH4825 | 7 | - | 2,787,344 | 1,418,256 | 1,369,088 | 368,747 | 502,489 | 28,365 | 469,487 | - |
| PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T | EH4725 | 30 | - | 10,075,840 | 4,558,320 | 5,517,520 | 1,185,163 | 2,614,945 | 91,166 | 1,626,246 | - |
| PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T | EH4761 | 7 | - | 2,875,650 | 1,196,664 | 1,678,986 | 311,133 | 917,558 | 23,933 | 426,362 | - |
| TÉCNICO CB I | EH8613 | 227 | 1,089 | 8,780,673 | 3,671,455 | 5,109,219 | 954,578 | 2,278,396 | 73,429 | 1,802,815 | - |
| TÉCNICO CB II | EH8614 | 42 | 234 | 2,350,788 | 875,815 | 1,474,973 | 227,712 | 774,973 | 17,516 | 454,772 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 193,014,360 | 193,014,360 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 178,550,395 | 178,550,395 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 5,484,463 | 5,484,463 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 8,979,502 | 8,979,502 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA | | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ENFOQUE CULTURAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1L COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA | 193,014,360 | 193,014,360 | 178,550,395 | 14,463,965 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|--------------------|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 193,014,360 | | 193,014,360 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 193,014,360 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 178,550,395 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 14,463,965 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 193,014,360 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 193,014,360 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 193,014,360 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 193,014,360 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 178,550,395 | | |
| OTROS | 14,463,965 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 193,014,360 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-----------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 649 | 3,845 | 157,147,398 | 86,884,672 | 70,262,725 | 22,590,015 | 29,841,986 | 1,737,693 | 16,093,031 | - |
| DIRECTOR GENERAL | DA1L01 | 1 | - | 982,137 | 639,816 | 342,321 | 166,352 | 100,818 | 12,796 | 62,355 | - |
| DIRECTOR DE AREA | DA1L02 | 4 | - | 2,999,125 | 1,931,328 | 1,067,797 | 502,145 | 339,258 | 38,627 | 187,768 | - |
| SUBDIRECTOR DE AREA | DA1L05 | 2 | - | 1,252,978 | 803,616 | 449,362 | 208,940 | 146,222 | 16,072 | 78,128 | - |
| DIRECTOR DE PLANTEL B | DA1L03 | 6 | - | 4,768,194 | 3,074,112 | 1,694,082 | 799,269 | 534,470 | 61,482 | 298,860 | - |
| DIRECTOR DE PLANTEL C | DA1L04 | 3 | - | 2,734,910 | 1,767,600 | 967,310 | 459,576 | 300,536 | 35,352 | 171,846 | - |
| SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B" | DA1L06 | 2 | - | 1,176,286 | 753,216 | 423,070 | 195,836 | 138,942 | 15,064 | 73,228 | - |
| SUBDIRECTOR DE PLANTEL C | DA1L07 | 6 | - | 4,044,664 | 2,598,624 | 1,446,040 | 675,642 | 465,789 | 51,972 | 252,636 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA1L08 | 8 | - | 4,244,117 | 2,709,888 | 1,534,229 | 704,571 | 512,004 | 54,198 | 263,456 | - |
| COORDINADOR ACADEMICO | DA1L09 | 29 | - | 16,524,533 | 10,572,240 | 5,952,293 | 2,748,782 | 1,964,189 | 211,445 | 1,027,876 | - |
| COORD.TECNICO ESPECIALIZADO | CF33158 | 13 | - | 3,169,425 | 1,806,792 | 1,362,633 | 469,766 | 549,178 | 36,136 | 307,554 | - |
| SUPERVISOR | CF08011 | 13 | - | 3,185,356 | 1,806,792 | 1,378,564 | 469,766 | 565,108 | 36,136 | 307,554 | - |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CF12027 | 11 | - | 2,661,650 | 1,528,824 | 1,132,826 | 397,494 | 444,518 | 30,576 | 260,238 | - |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 28 | - | 6,583,088 | 3,388,896 | 3,194,192 | 881,113 | 1,556,078 | 67,778 | 689,224 | - |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 15 | - | 3,195,619 | 1,815,480 | 1,380,139 | 472,025 | 544,684 | 36,310 | 327,120 | - |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 33 | - | 3,842,104 | 1,623,125 | 2,218,980 | 422,013 | 1,057,143 | 32,462 | 707,362 | - |
| PROGRAMADOR | T06018 | 17 | - | 3,540,062 | 1,917,192 | 1,622,870 | 498,470 | 713,991 | 38,344 | 372,066 | - |
| TRABAJADOR SOCIAL | T26803 | 9 | - | 1,722,228 | 870,480 | 851,748 | 226,325 | 418,576 | 17,410 | 189,438 | - |
| ENCARGADO DE ORDEN | CF18201 | 18 | - | 3,077,222 | 1,577,664 | 1,499,558 | 410,193 | 727,044 | 31,553 | 330,768 | - |
| LABORATORISTA | T16005 | 14 | - | 2,490,646 | 1,227,072 | 1,263,574 | 319,039 | 647,122 | 24,541 | 272,872 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 243,759 | 112,776 | 130,983 | 29,322 | 78,449 | 2,256 | 20,956 | - |
| CAPTURISTA | T06027 | 27 | - | 4,622,432 | 2,366,496 | 2,255,936 | 615,289 | 1,065,941 | 47,330 | 527,376 | - |
| ENFERMERA | T09802 | 9 | - | 1,541,864 | 828,360 | 713,504 | 215,374 | 312,183 | 16,567 | 169,380 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | CF34006 | 6 | - | 1,021,070 | 580,320 | 440,750 | 150,883 | 162,448 | 11,606 | 115,812 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL | CF34279 | 9 | - | 1,541,345 | 788,832 | 752,513 | 205,096 | 366,328 | 15,777 | 165,312 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-----------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| OPERADOR DE EQUIPOS TIPO ESPECIAL | S05033 | 1 | - | 145,163 | 79,056 | 66,107 | 20,555 | 26,491 | 1,581 | 17,480 | - |
| ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO | A01005 | 38 | - | 5,910,916 | 3,166,464 | 2,744,452 | 823,281 | 1,129,296 | 63,329 | 728,546 | - |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 14 | - | 2,101,474 | 1,106,448 | 995,026 | 287,676 | 424,715 | 22,129 | 260,506 | - |
| OFICIAL DE MANTENIMIENTO | S07007 | 12 | - | 1,783,696 | 859,968 | 923,728 | 223,592 | 482,297 | 17,199 | 200,640 | - |
| ALMACENISTA | A03004 | 3 | - | 407,197 | 214,992 | 192,205 | 55,898 | 81,847 | 4,300 | 50,160 | - |
| CHOFER | S113008 | 3 | - | 411,481 | 214,992 | 196,489 | 55,898 | 86,131 | 4,300 | 50,160 | - |
| TAQUIMECANOGRAFA | A08004 | 4 | - | 545,695 | 286,656 | 259,039 | 74,531 | 111,895 | 5,733 | 66,880 | - |
| AUXILIAR SERVICIOS Y MTTO | S01801 | 25 | - | 3,551,733 | 1,713,600 | 1,838,133 | 445,536 | 948,317 | 34,272 | 410,008 | - |
| VIGILANTE | S14003 | 36 | - | 5,025,101 | 2,579,904 | 2,445,197 | 670,775 | 1,120,904 | 51,598 | 601,920 | - |
| RESPONSABLE DEL CTRO *B* | DA1L10 | 2 | - | 867,110 | 550,032 | 317,078 | 143,008 | 109,593 | 11,001 | 53,476 | - |
| OFICIAL DE SERVICIOS C | S07093 | 7 | - | 1,017,984 | 501,648 | 516,336 | 130,428 | 258,414 | 10,033 | 117,460 | - |
| ENC DE LA SALA DE COMP. *C* | T06095 | 8 | - | 1,824,788 | 967,944 | 856,844 | 251,665 | 410,605 | 19,359 | 175,214 | - |
| RESPONSABLE DEL CTRO *C* | DA1L11 | 6 | - | 2,977,991 | 1,897,632 | 1,080,359 | 493,384 | 364,534 | 37,953 | 184,488 | - |
| AUX. DEL RESP DEL CTRO *B* | DA1L12 | 2 | - | 653,687 | 409,776 | 243,911 | 106,542 | 89,334 | 8,196 | 39,840 | - |
| AUX. DEL RESP DEL CTRO *C* | DA1L13 | 6 | - | 2,241,543 | 1,413,648 | 827,895 | 367,548 | 294,626 | 28,273 | 137,448 | - |
| PROFESOR CECYT I | EH12001 | 158 | 3,845 | 32,882,659 | 17,644,692 | 15,237,967 | 4,587,620 | 6,279,311 | 352,894 | 4,018,142 | - |
| PROFESOR ASOCIADO *B* 1/2 T | EH4625 | 18 | - | 5,094,550 | 2,406,288 | 2,688,262 | 625,635 | 1,324,522 | 48,126 | 689,980 | - |
| PROFESOR ASOCIADO *B* 3/4 T | EH4725 | 4 | - | 1,305,069 | 621,552 | 683,517 | 161,604 | 343,926 | 12,431 | 165,556 | - |
| PROFESOR ASOCIADO *C* 1/2 T | EH4661 | 6 | - | 2,061,610 | 958,944 | 1,102,666 | 249,325 | 574,826 | 19,179 | 259,336 | - |
| PROFESOR ASOCIADO *C* 3/4 T | EH4761 | 8 | - | 3,527,580 | 1,502,544 | 2,025,036 | 390,661 | 1,141,130 | 30,051 | 463,194 | - |
| PROFESOR TITULAR *A* 1/2 T | EH4627 | 3 | - | 1,244,073 | 542,880 | 701,193 | 141,149 | 389,043 | 10,858 | 160,144 | - |
| PROFESOR TITULAR *B* 1/2 T | EH4629 | 1 | - | 401,483 | 155,472 | 246,011 | 40,423 | 139,210 | 3,109 | 63,268 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 49,166,792 | 49,166,792 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 12,073,177 | 12,073,177 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,451,109 | 1,451,109 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 2,642,506 | 2,642,506 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 33,000,000 | 33,000,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| E031 | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| E031 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| PRESTAR SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | |
| E031 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | |
| DA1N CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | 49,166,792 | 49,166,792 | 12,073,177 | 4,093,615 | 33,000,000 | - | - | - | - | - | |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 49,166,792 | TOTAL DE RECURSOS | | 49,166,792 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 49,166,792 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 12,073,177 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 4,093,615 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 33,000,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 49,166,792 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 49,166,792 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 49,166,792 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 49,166,792 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 12,073,177 | | | | |
| OTROS | 37,093,615 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 49,166,792 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 42 | - | 11,329,867 | 9,517,480 | 1,812,386 | 1,163,030 | 146,424 | 89,464 | 413,469 | - |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 837,470 | 764,336 | 73,135 | 64,902 | 3,240 | 4,992 | - | - |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 9 | - | 3,685,899 | 3,233,742 | 452,157 | 391,379 | 30,672 | 30,106 | - | - |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 12 | - | 2,868,901 | 2,504,128 | 364,773 | 297,498 | 40,896 | 22,884 | 3,494 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 14 | - | 2,761,661 | 2,378,246 | 383,415 | 305,236 | 47,712 | 23,480 | 6,988 | - |
| OFICIAL "A" | G1301 | 1 | - | 227,368 | 104,967 | 122,401 | 17,616 | 4,272 | 1,355 | 99,159 | - |
| OFICIAL "E" | G0911 | 3 | - | 743,817 | 362,157 | 381,660 | 60,372 | 12,816 | 4,644 | 303,828 | - |
| INTENDENCIA | DA1N01 | 2 | - | 204,750 | 169,905 | 34,845 | 26,027 | 6,816 | 2,002 | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 24,843,341 | 24,824,723 | 18,618 |
| SERVICIOS PERSONALES | 20,097,687 | 20,097,687 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 737,443 | 737,443 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 3,750,512 | 3,750,512 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 239,081 | 239,081 | - |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 18,618 | - | 18,618 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN | | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| E028 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| EDUCACIÓN | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| PROGRAMAS | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |
| DA1P INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN | 24,843,341 | 24,824,723 | 20,097,687 | 4,487,955 | 239,081 | - | 18,618 | - | - | 18,618 | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 24,843,341 | TOTAL DE RECURSOS | | 24,843,341 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 24,824,723 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 20,582,298 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 4,003,344 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 239,081 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | 18,618 |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | 18,618 |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 24,843,341 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 24,843,341 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 24,843,341 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 24,824,723 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 20,582,298 | | | | |
| OTROS | 4,242,425 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 18,618 | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 24,843,341 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 151 | 2,128 | 17,170,971 | 10,870,066 | 5,889,429 | 2,826,217 | 2,750,704 | 217,402 | 95,106 | 411,476 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 359,981 | 241,095 | 110,368 | 62,685 | 42,861 | 4,822 | - | 8,519 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 621,991 | 416,574 | 190,698 | 108,309 | 74,058 | 8,331 | - | 14,719 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,391,669 | 932,060 | 426,676 | 242,336 | 165,700 | 18,641 | - | 32,933 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 5 | - | 1,202,811 | 805,574 | 368,774 | 209,449 | 143,213 | 16,112 | - | 28,464 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 13 | - | 2,287,154 | 1,531,805 | 701,226 | 398,269 | 272,321 | 30,636 | - | 54,124 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | A06009 | 1 | - | 81,195 | 49,186 | 30,046 | 12,788 | 16,274 | 984 | - | 1,964 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 4 | - | 264,792 | 156,564 | 101,792 | 40,707 | 57,954 | 3,131 | - | 6,436 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 6 | - | 425,536 | 242,989 | 172,135 | 63,177 | 88,378 | 4,860 | 15,720 | 10,413 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 77,650 | 46,811 | 28,959 | 12,171 | 15,852 | 936 | - | 1,880 |
| CAPTURISTA | T06027 | 5 | - | 324,375 | 191,275 | 125,212 | 49,732 | 71,654 | 3,826 | - | 7,888 |
| LABORATORISTA | T16005 | 2 | - | 119,516 | 69,656 | 46,947 | 18,111 | 27,443 | 1,393 | - | 2,913 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 54,981 | 31,629 | 22,009 | 8,223 | 13,153 | 633 | - | 1,343 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 9 | - | 550,193 | 305,471 | 231,188 | 79,422 | 122,076 | 6,109 | 23,580 | 13,534 |
| PROGRAMADOR | T6018 | 1 | - | 77,650 | 46,811 | 28,959 | 12,171 | 15,852 | 936 | - | 1,880 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | PO1002 | 1 | - | 92,995 | 57,089 | 33,664 | 14,843 | 17,679 | 1,142 | - | 2,243 |
| ALMACENISTA | A03004 | 2 | - | 105,789 | 60,463 | 42,738 | 15,720 | 25,809 | 1,209 | - | 2,588 |
| CHOFER | S13008 | 3 | - | 168,171 | 97,048 | 67,016 | 25,232 | 39,843 | 1,941 | - | 4,107 |
| INTENDENTE | S06002 | 6 | - | 317,368 | 181,388 | 128,215 | 47,161 | 77,427 | 3,628 | - | 7,764 |
| OFICIAL MANTENIMIENTO | S07009 | 1 | - | 52,895 | 30,231 | 21,369 | 7,860 | 12,904 | 605 | - | 1,294 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 1 | - | 54,981 | 31,629 | 22,009 | 8,223 | 13,153 | 633 | - | 1,343 |
| VIGILANTE | S14001 | 6 | - | 320,534 | 172,664 | 139,942 | 44,893 | 75,876 | 3,453 | 15,720 | 7,928 |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 1 | 40 | 193,559 | 124,440 | 64,496 | 32,354 | 29,653 | 2,489 | - | 4,623 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 3 | 120 | 505,445 | 322,934 | 170,422 | 83,963 | 80,001 | 6,459 | - | 12,088 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 5 | 200 | 756,046 | 480,384 | 257,559 | 124,900 | 123,052 | 9,608 | - | 18,103 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 7 | 280 | 949,800 | 599,760 | 327,267 | 155,938 | 159,334 | 11,995 | - | 22,773 |
| TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B" | E13004 | 7 | 152 | 487,190 | 301,235 | 174,221 | 78,321 | 89,876 | 6,025 | - | 11,733 |
| TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" | E13003 | 5 | 76 | 195,558 | 120,977 | 69,872 | 31,454 | 35,999 | 2,420 | - | 4,709 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 9 | 219 | 754,003 | 476,181 | 259,744 | 123,807 | 126,413 | 9,524 | - | 18,078 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 34 | 1,041 | 4,095,236 | 2,578,117 | 1,418,866 | 670,310 | 656,907 | 51,562 | 40,086 | 98,253 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 150,352,013 | 150,352,013 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 83,073,452 | 83,073,452 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 8,421,138 | 8,421,138 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 32,245,771 | 32,245,771 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 26,611,652 | 26,611,652 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | |
| E035 ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| E035 ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN OBLIGATORIA PARA ADULTOS | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| E035 ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |
| DA1M INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 150,352,013 | 150,352,013 | 83,073,452 | 40,666,909 | 26,611,652 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|--------------------|--------------------|--|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 150,352,013 | TOTAL DE RECURSOS | | 150,352,013 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 150,352,013 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 83,073,452 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 40,666,909 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 26,611,652 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 150,352,013 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 150,352,013 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 150,352,013 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 150,352,013 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 83,073,452 | | | | |
| OTROS | 67,278,561 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 150,352,013 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 334 | - | 79,526,180 | 37,562,472 | 41,963,708 | - | 12,529,449 | 571,988 | 28,862,271 | - |
| DIRECTOR GENERAL | CF14070 | 1 | - | 1,082,385 | 968,052 | 114,333 | - | 37,146 | 3,507 | 73,681 | - |
| COORDINADOR DE ZONA I | CF36014 | 14 | - | 3,832,911 | 3,247,740 | 585,171 | - | 290,907 | 14,448 | 279,816 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA1M01 | 2 | - | 188,688 | 188,688 | - | - | - | - | - | - |
| TÉCNICO SUPERIOR | T03823 | 9 | - | 2,517,554 | 1,005,240 | 1,512,314 | - | 478,606 | 16,870 | 1,016,838 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA I | CF01059 | 6 | - | 2,107,304 | 1,863,348 | 243,956 | - | 124,631 | 7,437 | 111,888 | - |
| JEFE DE OFICINA | A01807 | 33 | - | 8,559,959 | 2,987,820 | 5,572,139 | - | 1,486,863 | 59,756 | 4,025,520 | - |
| TÉCNICO DOCENTE | T03820 | 159 | - | 40,871,329 | 17,742,492 | 23,128,837 | - | 6,945,530 | 297,839 | 15,885,468 | - |
| COORDINADOR DE TÉCNICAS EN COMPUTACIÓN | T06803 | 1 | - | 257,768 | 88,092 | 169,676 | - | 49,979 | 1,762 | 117,936 | - |
| C.U.S.E. | CF33849 | 8 | - | 1,893,856 | 1,224,960 | 668,896 | - | 209,504 | 15,164 | 444,228 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | A01806 | 21 | - | 4,388,355 | 1,803,060 | 2,585,295 | - | 818,101 | 36,061 | 1,731,132 | - |
| ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS | T03810 | 14 | - | 2,662,488 | 1,170,792 | 1,491,696 | - | 404,332 | 23,416 | 1,063,948 | - |
| SECRETARIA "C" | A03804 | 16 | - | 3,045,452 | 1,338,048 | 1,707,404 | - | 465,563 | 26,761 | 1,215,080 | - |
| TÉCNICO MEDIO | T03803 | 16 | - | 3,041,924 | 1,338,048 | 1,703,876 | - | 474,503 | 26,761 | 1,202,612 | - |
| ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO | A01803 | 5 | - | 948,899 | 418,140 | 530,759 | - | 162,428 | 8,363 | 359,968 | - |
| OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | S01803 | 12 | - | 2,274,790 | 1,003,536 | 1,271,254 | - | 381,555 | 20,071 | 869,628 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | CF34810 | 1 | - | 183,474 | 85,860 | 97,614 | - | 27,793 | 1,717 | 68,104 | - |
| SECRETARIA EJECUTIVA "B" | CF04807 | 1 | - | 181,405 | 99,516 | 81,889 | - | 25,123 | 1,842 | 54,924 | - |
| AUXILIAR DE ADMINISTRADOR | A01805 | 2 | - | 338,248 | 167,256 | 170,992 | - | 47,799 | 3,345 | 119,848 | - |
| ANALISTA PROFESIONAL | CF21807 | 1 | - | 169,322 | 88,092 | 81,230 | - | 24,544 | 1,762 | 54,924 | - |
| TECNICO ESPECIALIZADO | CF33821 | 2 | - | 337,600 | 171,720 | 165,880 | - | 50,641 | 3,434 | 111,804 | - |
| INVESTIGADOR ESPECIALIZADO | CF22811 | 1 | - | 164,124 | 83,628 | 80,496 | - | 23,900 | 1,673 | 54,924 | - |
| SECRETARIO TECNICO | DA1M03 | 1 | - | 94,344 | 94,344 | - | - | - | - | - | - |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | DA1M02 | 8 | - | 384,000 | 384,000 | - | - | - | - | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 19,387,609 | 19,387,609 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 15,938,193 | 15,938,193 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,118,686 | 1,118,686 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 2,330,730 | 2,330,730 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO | | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1Q INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO | 19,387,609 | 19,387,609 | 15,938,193 | 3,449,416 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 19,387,609 | TOTAL DE RECURSOS | | 19,387,609 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 19,387,609 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 16,741,857 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 2,645,752 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 19,387,609 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 19,387,609 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 19,387,609 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 19,387,609 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 16,741,857 | | | | |
| OTROS | 2,645,752 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 19,387,609 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 133 | 5,694 | 15,209,952 | 8,867,549 | 5,971,713 | 2,305,563 | 3,062,848 | 177,351 | 425,951 | 370,690 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 367,041 | 244,443 | 113,901 | 63,555 | 43,457 | 4,889 | 2,000 | 8,697 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 3 | - | 860,874 | 567,003 | 273,421 | 147,421 | 100,801 | 11,340 | 13,860 | 20,450 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 5 | - | 1,229,816 | 816,762 | 383,896 | 212,358 | 145,202 | 16,335 | 10,000 | 29,159 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 8 | - | 1,407,920 | 926,484 | 447,984 | 240,886 | 164,708 | 18,530 | 23,860 | 33,452 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CF12027 | 1 | - | 103,995 | 57,881 | 43,557 | 15,049 | 25,350 | 1,158 | 2,000 | 2,557 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 2 | - | 199,751 | 104,823 | 89,965 | 27,254 | 48,755 | 2,096 | 11,860 | 4,963 |
| CHOFER DE DIRECTOR | CF53453 | 1 | - | 72,956 | 37,093 | 34,041 | 9,644 | 21,654 | 742 | 2,000 | 1,822 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 88,437 | 47,461 | 38,787 | 12,340 | 23,498 | 949 | 2,000 | 2,189 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | A06009 | 1 | - | 92,031 | 49,869 | 39,889 | 12,966 | 23,926 | 997 | 2,000 | 2,274 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 2 | - | 200,254 | 99,738 | 95,498 | 25,932 | 47,851 | 1,995 | 19,720 | 5,019 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 1 | - | 92,031 | 49,869 | 39,889 | 12,966 | 23,926 | 997 | 2,000 | 2,274 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 2 | - | 176,873 | 94,922 | 77,573 | 24,680 | 46,995 | 1,898 | 4,000 | 4,378 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 3 | - | 253,642 | 129,147 | 118,161 | 33,578 | 68,140 | 2,583 | 13,860 | 6,334 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 2 | - | 176,873 | 94,922 | 77,573 | 24,680 | 46,995 | 1,898 | 4,000 | 4,378 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 3 | - | 227,383 | 116,982 | 104,732 | 30,415 | 65,977 | 2,340 | 6,000 | 5,669 |
| CAPTURISTA | T06027 | 5 | - | 389,069 | 185,467 | 193,783 | 48,221 | 108,272 | 3,709 | 33,580 | 9,820 |
| LABORATORISTA | T16005 | 5 | - | 351,480 | 176,558 | 166,125 | 45,905 | 106,688 | 3,531 | 10,000 | 8,797 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 355,241 | 168,233 | 178,033 | 43,741 | 105,208 | 3,365 | 25,720 | 8,975 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 65,453 | 32,068 | 31,740 | 8,338 | 20,761 | 641 | 2,000 | 1,645 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | A01024 | 1 | - | 63,337 | 30,651 | 31,091 | 7,969 | 20,509 | 613 | 2,000 | 1,595 |
| TAQUIMECANOGRAFA | A08004 | 1 | - | 79,529 | 30,651 | 46,811 | 7,969 | 20,509 | 613 | 17,720 | 2,066 |
| INTENDENTE | S06002 | 5 | - | 316,687 | 153,256 | 155,457 | 39,846 | 102,545 | 3,065 | 10,000 | 7,974 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 3 | - | 196,358 | 96,204 | 95,220 | 25,013 | 62,283 | 1,924 | 6,000 | 4,935 |
| CHOFER | S13008 | 1 | - | 63,337 | 30,651 | 31,091 | 7,969 | 20,509 | 613 | 2,000 | 1,595 |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| VIGILANTE | S14001 | 4 | - | 240,143 | 113,760 | 120,317 | 29,577 | 80,464 | 2,275 | 8,000 | 6,067 |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 1 | 1 | 205,958 | 126,170 | 74,818 | 32,804 | 37,490 | 2,523 | 2,000 | 4,970 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 1 | 1 | 180,529 | 109,140 | 67,022 | 28,376 | 34,463 | 2,183 | 2,000 | 4,368 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 3 | 3 | 489,049 | 292,231 | 184,957 | 75,980 | 97,132 | 5,845 | 6,000 | 11,861 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 7 | 7 | 1,037,927 | 596,498 | 416,063 | 155,089 | 211,464 | 11,930 | 37,580 | 25,366 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 43 | 4,558 | 4,285,497 | 2,512,662 | 1,668,506 | 653,292 | 863,437 | 50,253 | 101,524 | 104,329 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 9 | 1,124 | 1,185,109 | 695,429 | 460,833 | 180,812 | 229,445 | 13,909 | 36,668 | 28,846 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 30,514,557 | 30,514,557 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 23,750,437 | 23,750,437 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,272,976 | 1,272,976 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 5,291,144 | 5,291,144 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 200,000 | 200,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO | | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| E028 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA1R INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO | 30,514,557 | 30,514,557 | 23,750,437 | 6,564,120 | 200,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 30,514,557 | TOTAL DE RECURSOS | | 30,514,557 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 30,514,557 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 25,162,428 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 5,152,129 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 200,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 30,514,557 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 30,514,557 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 30,514,557 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 30,514,557 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 25,162,428 | | | | |
| OTROS | 5,352,129 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 30,514,557 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 183 | 9,587 | 22,936,015 | 12,832,644 | 9,539,986 | 3,336,488 | 3,221,717 | 256,653 | 2,725,129 | 563,385 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 384,130 | 244,443 | 130,492 | 63,555 | 43,457 | 4,889 | 18,591 | 9,195 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 665,083 | 422,359 | 226,797 | 109,813 | 75,086 | 8,447 | 33,450 | 15,927 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,490,722 | 945,005 | 510,005 | 245,701 | 168,001 | 18,900 | 77,402 | 35,712 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 6 | - | 1,550,195 | 980,114 | 532,923 | 254,830 | 174,243 | 19,602 | 84,248 | 37,158 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 12 | - | 2,215,597 | 1,389,727 | 772,672 | 361,329 | 247,062 | 27,795 | 136,486 | 53,198 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CF12027 | 2 | - | 205,093 | 115,763 | 84,300 | 30,098 | 35,640 | 2,315 | 16,247 | 5,030 |
| TECNICA ESPECIALIZADO | CF33118 | 2 | - | 188,126 | 104,823 | 78,679 | 27,254 | 33,695 | 2,096 | 15,633 | 4,625 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | A06009 | 2 | - | 180,239 | 99,738 | 76,065 | 25,932 | 32,791 | 1,995 | 15,348 | 4,436 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 3 | - | 270,359 | 149,606 | 114,098 | 38,898 | 49,187 | 2,992 | 23,021 | 6,654 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 2 | - | 180,239 | 99,738 | 76,065 | 25,932 | 32,791 | 1,995 | 15,348 | 4,436 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 86,386 | 47,461 | 36,795 | 12,340 | 15,968 | 949 | 7,539 | 2,129 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 4 | - | 318,171 | 172,196 | 138,112 | 44,771 | 60,733 | 3,444 | 29,165 | 7,863 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 1 | - | 86,386 | 47,461 | 36,795 | 12,340 | 15,968 | 949 | 7,539 | 2,129 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 3 | - | 219,762 | 116,982 | 97,333 | 30,415 | 43,387 | 2,340 | 21,191 | 5,447 |
| CHOFER DE DIRECTOR | CF53453 | 1 | - | 70,306 | 37,093 | 31,468 | 9,644 | 14,124 | 742 | 6,957 | 1,745 |
| LABORATORISTA | T16005 | 6 | - | 405,257 | 211,870 | 183,312 | 55,086 | 82,846 | 4,237 | 41,142 | 10,076 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 4 | - | 250,049 | 128,272 | 115,540 | 33,351 | 52,924 | 2,565 | 26,700 | 6,237 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 3 | - | 187,537 | 96,204 | 86,655 | 25,013 | 39,693 | 1,924 | 20,025 | 4,678 |
| ALMACENISTA | A03004 | 2 | - | 120,630 | 61,302 | 56,314 | 15,939 | 25,958 | 1,226 | 13,191 | 3,014 |
| TAQUIMECANOGRAFA | A08004 | 1 | - | 60,315 | 30,651 | 28,157 | 7,969 | 12,979 | 613 | 6,596 | 1,507 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 324,802 | 168,233 | 148,481 | 43,741 | 67,558 | 3,365 | 33,818 | 8,088 |
| INTENDENTE | S06002 | 6 | - | 361,889 | 183,907 | 168,942 | 47,816 | 77,875 | 3,678 | 39,573 | 9,041 |
| CHOFER | S13008 | 2 | - | 120,630 | 61,302 | 56,314 | 15,939 | 25,958 | 1,226 | 13,191 | 3,014 |
| VIGILANTE | S14001 | 6 | - | 341,313 | 170,639 | 162,124 | 44,366 | 75,516 | 3,413 | 38,829 | 8,550 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 4 | 640 | 890,892 | 504,653 | 364,406 | 131,210 | 119,836 | 10,093 | 103,268 | 21,833 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 5 | 482 | 1,043,443 | 545,678 | 471,824 | 141,876 | 134,659 | 10,914 | 184,374 | 25,941 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 8 | 803 | 1,482,082 | 779,240 | 666,030 | 202,602 | 198,772 | 15,585 | 249,071 | 36,812 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 9 | 1,122 | 1,422,628 | 781,763 | 605,805 | 203,258 | 206,750 | 15,635 | 180,161 | 35,060 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 10 | 940 | 937,375 | 518,090 | 396,207 | 134,703 | 136,351 | 10,362 | 114,791 | 23,077 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 63 | 5,600 | 6,696,141 | 3,518,592 | 3,011,211 | 914,834 | 889,119 | 70,372 | 1,136,886 | 166,338 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 30,882,266 | 30,882,266 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 23,176,060 | 23,176,060 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 965,722 | 965,722 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 6,740,484 | 6,740,484 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA | | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30.882.266 | 30.882.266 | 23.176.060 | 7.706.206 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 30.882.266 | 30.882.266 | 23.176.060 | 7.706.206 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 30.882.266 | 30.882.266 | 23.176.060 | 7.706.206 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 30.882.266 | 30.882.266 | 23.176.060 | 7.706.206 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 30.882.266 | 30.882.266 | 23.176.060 | 7.706.206 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 30.882.266 | 30.882.266 | 23.176.060 | 7.706.206 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA | 30.882.266 | 30.882.266 | 23.176.060 | 7.706.206 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1S INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA | 30,882,266 | 30,882,266 | 23,176,060 | 7,706,206 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 30,882,266 | TOTAL DE RECURSOS | | 30,882,266 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 30,882,266 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 25,238,961 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 5,643,305 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 30,882,266 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 30,882,266 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 30,882,266 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 30,882,266 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 25,238,961 | | | | |
| OTROS | 5,643,305 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 30,882,266 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 216 | 2,639 | 21,883,362 | 13,280,406 | 8,073,883 | 3,452,906 | 3,310,009 | 265,608 | 1,045,360 | 529,073 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 372,221 | 249,292 | 114,120 | 64,816 | 44,319 | 4,986 | - | 8,808 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 643,138 | 430,737 | 197,182 | 111,992 | 76,575 | 8,615 | - | 15,219 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,438,986 | 963,750 | 441,183 | 250,575 | 171,333 | 19,275 | - | 34,053 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 8 | - | 1,989,932 | 1,332,742 | 610,100 | 346,513 | 236,932 | 26,655 | - | 47,090 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 12 | - | 2,118,748 | 1,417,291 | 651,304 | 368,496 | 251,963 | 28,346 | 2,500 | 50,153 |
| TECNICA ESPECIALIZADO | CF33118 | 1 | - | 88,337 | 53,451 | 32,749 | 13,897 | 17,032 | 1,069 | 750 | 2,137 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | A06009 | 2 | - | 169,960 | 101,716 | 64,123 | 26,446 | 33,143 | 2,034 | 2,500 | 4,121 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 5 | - | 451,104 | 270,632 | 169,539 | 70,364 | 85,762 | 5,413 | 8,000 | 10,932 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 1 | - | 84,980 | 50,858 | 32,062 | 13,223 | 16,571 | 1,017 | 1,250 | 2,060 |
| PSICÓLOGO | P16004 | 2 | - | 170,733 | 101,717 | 64,874 | 26,446 | 33,143 | 2,034 | 3,250 | 4,143 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 2 | - | 162,750 | 96,805 | 61,994 | 25,169 | 32,270 | 1,936 | 2,619 | 3,951 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 81,315 | 48,403 | 30,938 | 12,585 | 16,135 | 968 | 1,250 | 1,974 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 6 | - | 453,473 | 267,917 | 174,533 | 69,659 | 92,810 | 5,358 | 6,706 | 11,023 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 1 | - | 81,797 | 48,403 | 31,406 | 12,585 | 16,135 | 968 | 1,719 | 1,988 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 4 | - | 273,684 | 159,071 | 107,939 | 41,358 | 58,399 | 3,181 | 5,000 | 6,674 |
| CHOFER DE DIRECTOR | CF53453 | 1 | - | 65,527 | 37,829 | 26,097 | 9,836 | 14,255 | 757 | 1,250 | 1,600 |
| CAPTURISTA | T06027 | 4 | - | 282,333 | 164,346 | 111,104 | 42,730 | 59,337 | 3,287 | 5,750 | 6,883 |
| LABORATORISTA | T16005 | 4 | - | 250,642 | 144,048 | 100,468 | 37,452 | 55,729 | 2,881 | 4,406 | 6,125 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 2 | - | 116,521 | 65,408 | 48,253 | 17,006 | 26,688 | 1,308 | 3,250 | 2,860 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 57,874 | 32,704 | 23,751 | 8,503 | 13,344 | 654 | 1,250 | 1,419 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | A01024 | 4 | - | 223,641 | 125,038 | 93,109 | 32,510 | 52,349 | 2,501 | 5,750 | 5,494 |
| ALMACENISTA | A03004 | 2 | - | 110,629 | 62,518 | 45,398 | 16,255 | 26,174 | 1,250 | 1,719 | 2,712 |
| TAQUIMECANOGRAFA | A08004 | 1 | - | 55,717 | 31,259 | 23,090 | 8,127 | 13,087 | 625 | 1,250 | 1,368 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 6 | - | 363,818 | 205,884 | 149,017 | 53,530 | 81,782 | 4,118 | 9,588 | 8,918 |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| INTENDENTE | S06002 | 3 | - | 167,923 | 93,777 | 70,019 | 24,382 | 39,262 | 1,876 | 4,500 | 4,126 |
| CHOFER | S13008 | 2 | - | 112,979 | 62,518 | 47,679 | 16,255 | 26,174 | 1,250 | 4,000 | 2,781 |
| VIGILANTE | S14001 | 5 | - | 261,755 | 145,025 | 110,289 | 37,706 | 63,432 | 2,901 | 6,250 | 6,441 |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 2 | 80 | 450,521 | 257,347 | 182,150 | 66,910 | 60,813 | 5,147 | 49,280 | 11,023 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 6 | 240 | 1,092,303 | 596,045 | 469,304 | 154,972 | 151,151 | 11,921 | 151,261 | 26,954 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 8 | 250 | 1,050,994 | 564,828 | 460,161 | 146,855 | 147,484 | 11,297 | 154,525 | 26,005 |
| TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B" | E13004 | 4 | 40 | 122,856 | 77,087 | 42,820 | 20,043 | 21,236 | 1,542 | - | 2,950 |
| TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" | E13003 | 7 | 61 | 166,174 | 100,396 | 61,757 | 26,103 | 29,333 | 2,008 | 4,313 | 4,021 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 36 | 499 | 2,021,234 | 1,130,611 | 840,972 | 293,959 | 294,949 | 22,612 | 229,452 | 49,650 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 65 | 1,469 | 6,328,764 | 3,790,951 | 2,384,397 | 985,647 | 950,907 | 75,819 | 372,024 | 153,416 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 15,885,832 | 15,798,722 | 87,110 |
| SERVICIOS PERSONALES | 14,443,109 | 14,443,109 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 1,170,518 | 1,170,518 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 185,095 | 185,095 | - |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 87,110 | - | 87,110 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| EDUCACIÓN | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| PROGRAMAS | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |
| DA11 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 15,885,832 | 15,798,722 | 14,443,109 | 1,170,518 | 185,095 | - | 87,110 | - | - | 87,110 | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 15,885,832 | TOTAL DE RECURSOS | | 15,885,832 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 15,798,722 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 14,843,109 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 770,518 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 185,095 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | 87,110 |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | 87,110 |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 15,885,832 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 15,885,832 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 15,885,832 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 15,798,722 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 14,843,109 | | | | |
| OTROS | 955,613 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 87,110 | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 15,885,832 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 104 | 998 | 13,722,263 | 8,834,089 | 4,555,395 | 2,296,863 | 2,254,461 | - | 4,071 | 332,779 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 446,215 | 302,906 | 132,606 | 78,756 | 53,850 | - | - | 10,703 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 3 | - | 1,035,026 | 702,612 | 307,588 | 182,679 | 124,909 | - | - | 24,826 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 5 | - | 1,458,727 | 990,235 | 433,503 | 257,461 | 176,042 | - | - | 34,988 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 8 | - | 1,691,233 | 1,148,069 | 502,599 | 298,498 | 204,101 | - | - | 40,565 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CF12027 | 2 | - | 231,562 | 143,449 | 82,455 | 37,297 | 43,801 | - | 1,357 | 5,658 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 1 | - | 105,098 | 64,947 | 37,582 | 16,886 | 20,696 | - | - | 2,569 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 96,061 | 58,812 | 34,896 | 15,291 | 19,605 | - | - | 2,353 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 1 | - | 100,456 | 61,796 | 36,202 | 16,067 | 20,135 | - | - | 2,458 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 5 | - | 441,432 | 266,725 | 163,870 | 69,348 | 93,165 | - | 1,357 | 10,837 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 3 | - | 243,213 | 144,961 | 92,266 | 37,690 | 53,219 | - | 1,357 | 5,986 |
| CAPTURISTA | T06027 | 2 | - | 154,271 | 91,930 | 58,544 | 23,902 | 34,642 | - | - | 3,797 |
| LABORATORISTA | T16005 | 3 | - | 221,649 | 131,271 | 84,916 | 34,130 | 50,785 | - | - | 5,462 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 354,217 | 208,469 | 137,010 | 54,202 | 82,808 | - | - | 8,738 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 67,962 | 39,738 | 26,546 | 10,332 | 16,214 | - | - | 1,679 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | A01024 | 2 | - | 130,751 | 75,964 | 51,554 | 19,751 | 31,803 | - | - | 3,233 |
| ALMACENISTA | A03004 | 1 | - | 65,375 | 37,982 | 25,777 | 9,875 | 15,902 | - | - | 1,617 |
| INTENDENTE | S06002 | 6 | - | 392,253 | 227,892 | 154,662 | 59,252 | 95,410 | - | - | 9,699 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 1 | - | 67,962 | 39,738 | 26,546 | 10,332 | 16,214 | - | - | 1,679 |
| CHOFER | S13008 | 2 | - | 154,271 | 91,930 | 58,544 | 23,902 | 34,642 | - | - | 3,797 |
| VIGILANTE | S14001 | 4 | - | 245,356 | 140,967 | 98,310 | 36,652 | 61,658 | - | - | 6,079 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 2 | 2 | 374,481 | 241,416 | 123,986 | 62,768 | 61,217 | - | - | 9,079 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 6 | 6 | 1,007,981 | 645,870 | 337,644 | 167,926 | 169,718 | - | - | 24,468 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 9 | 250 | 1,064,926 | 682,920 | 356,161 | 177,559 | 178,601 | - | - | 25,846 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 28 | 740 | 3,405,955 | 2,193,713 | 1,129,652 | 570,365 | 559,287 | - | - | 82,590 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 39,624,798 | 39,624,798 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 29,800,022 | 29,800,022 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,973,403 | 1,973,403 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 7,201,373 | 7,201,373 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 650,000 | 650,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN | | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA1U INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN | 39,624,798 | 39,624,798 | 29,800,022 | 9,174,776 | 650,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 39,624,798 | TOTAL DE RECURSOS | | 39,624,798 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 39,624,798 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 30,459,734 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 8,515,064 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 650,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 39,624,798 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 39,624,798 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 39,624,798 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 39,624,798 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 30,459,734 | | | | |
| OTROS | 9,165,064 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 39,624,798 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 220 | 2,456 | 27,491,105 | 15,637,079 | 11,180,840 | 4,377,719 | 4,018,118 | 312,742 | 2,472,262 | 673,186 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 379,075 | 241,095 | 128,905 | 67,506 | 42,861 | 4,822 | 13,716 | 9,075 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 654,981 | 416,574 | 222,728 | 116,640 | 74,058 | 8,331 | 23,698 | 15,680 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,465,484 | 932,060 | 498,342 | 260,977 | 165,700 | 18,641 | 53,024 | 35,083 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 6 | - | 1,519,931 | 966,689 | 516,856 | 270,672 | 171,856 | 19,334 | 54,994 | 36,386 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 12 | - | 2,154,950 | 1,370,690 | 732,673 | 383,793 | 243,678 | 27,414 | 77,789 | 51,587 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CFI2027 | 2 | - | 197,934 | 114,177 | 78,923 | 31,970 | 35,358 | 2,284 | 9,312 | 4,834 |
| TECNICA ESPECIALIZADO | CF33118 | 5 | - | 452,423 | 258,468 | 182,885 | 72,371 | 83,600 | 5,169 | 21,745 | 11,069 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | A06009 | 2 | - | 173,083 | 98,371 | 70,472 | 27,544 | 32,548 | 1,967 | 8,413 | 4,239 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 3 | - | 259,624 | 147,557 | 105,708 | 41,316 | 48,822 | 2,951 | 12,619 | 6,358 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 2 | - | 173,083 | 98,371 | 70,472 | 27,544 | 32,548 | 1,967 | 8,413 | 4,239 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 3 | - | 248,424 | 140,433 | 101,900 | 39,321 | 47,556 | 2,809 | 12,214 | 6,090 |
| SECRETARIA DE DIRECTORA GRAL | CFS3455 | 1 | - | 82,808 | 46,811 | 33,967 | 13,107 | 15,852 | 936 | 4,071 | 2,030 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 5 | - | 379,828 | 212,297 | 158,199 | 59,443 | 75,392 | 4,246 | 19,118 | 9,332 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 3 | - | 248,424 | 140,433 | 101,900 | 39,321 | 47,556 | 2,809 | 12,214 | 6,090 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 5 | - | 348,386 | 192,300 | 147,507 | 53,844 | 71,837 | 3,846 | 17,981 | 8,579 |
| CAPTURISTA | T06027 | 4 | - | 266,919 | 146,341 | 113,997 | 40,976 | 56,136 | 2,927 | 13,958 | 6,581 |
| LABORATORISTA | T16005 | 6 | - | 383,800 | 208,968 | 165,357 | 58,511 | 82,330 | 4,179 | 20,337 | 9,474 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 295,088 | 165,929 | 121,918 | 45,796 | 59,618 | 3,319 | 13,184 | 7,242 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 3 | - | 176,809 | 94,886 | 77,547 | 26,568 | 39,459 | 1,898 | 9,623 | 4,376 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | A01024 | 2 | - | 113,479 | 60,463 | 50,204 | 16,930 | 25,809 | 1,209 | 6,256 | 2,812 |
| ALMACENISTA | A03004 | 1 | - | 56,739 | 30,231 | 25,102 | 8,465 | 12,904 | 605 | 3,128 | 1,406 |
| INTENDENTE | S06002 | 8 | - | 453,915 | 241,851 | 200,816 | 67,719 | 103,236 | 4,837 | 25,024 | 11,248 |
| OFICIAL MANTENIMIENTO | S07009 | 2 | - | 113,479 | 60,463 | 50,204 | 16,930 | 25,809 | 1,209 | 6,256 | 2,812 |
| VIGILANTE | S14001 | 8 | - | 426,481 | 224,403 | 191,486 | 62,833 | 100,134 | 4,488 | 24,032 | 10,592 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR TITULAR B | E13014 | 1 | 1 | 255,205 | 149,349 | 99,641 | 41,818 | 34,081 | 2,987 | 20,756 | 6,215 |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 5 | 5 | 1,080,218 | 622,209 | 431,621 | 174,218 | 148,265 | 12,444 | 96,693 | 26,388 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 6 | 6 | 1,137,802 | 645,869 | 464,061 | 180,843 | 160,001 | 12,917 | 110,299 | 27,873 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 8 | 8 | 1,371,554 | 768,610 | 569,265 | 215,211 | 196,882 | 15,372 | 141,800 | 33,680 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 12 | 12 | 1,861,157 | 1,028,146 | 787,187 | 287,881 | 273,141 | 20,563 | 205,602 | 45,824 |
| TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B" | E13004 | 3 | 60 | 216,013 | 106,510 | 104,080 | 29,823 | 29,290 | 2,130 | 42,837 | 5,423 |
| TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" | E13003 | 3 | 80 | 253,620 | 127,344 | 119,927 | 35,656 | 37,701 | 2,547 | 44,022 | 6,348 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 29 | 694 | 2,873,436 | 1,509,034 | 1,293,016 | 422,529 | 398,939 | 30,181 | 441,368 | 71,386 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 54 | 1,590 | 7,187,135 | 3,941,546 | 3,068,399 | 1,103,632 | 999,708 | 78,831 | 886,228 | 177,189 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 34,985,172 | 34,665,172 | 320,000 |
| SERVICIOS PERSONALES | 24,858,147 | 24,858,147 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,780,638 | 2,780,638 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 6,477,387 | 6,477,387 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 549,000 | 549,000 | - |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 320,000 | - | 320,000 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA | | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| EDUCACIÓN | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| PROGRAMAS | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |
| DA1V INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA | 34,985,172 | 34,665,172 | 24,858,147 | 9,258,025 | 549,000 | - | 320,000 | - | - | 320,000 | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 34,985,172 | TOTAL DE RECURSOS | | 34,985,172 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 34,665,172 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 25,748,147 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 8,368,025 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 549,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | 320,000 |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | 320,000 |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 34,985,172 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 34,985,172 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 34,985,172 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 34,665,172 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 25,748,147 | | | | |
| OTROS | 8,917,025 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 320,000 | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 34,985,172 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 212 | 4,970 | 21,395,001 | 13,604,474 | 7,278,321 | 3,537,163 | 3,469,068 | 272,090 | - | 512,206 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 359,981 | 241,095 | 110,368 | 62,685 | 42,861 | 4,822 | - | 8,519 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 621,991 | 416,574 | 190,698 | 108,309 | 74,058 | 8,331 | - | 14,719 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,391,669 | 932,060 | 426,676 | 242,336 | 165,700 | 18,641 | - | 32,933 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 7 | - | 1,683,936 | 1,127,803 | 516,283 | 293,229 | 200,498 | 22,556 | - | 39,849 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 12 | - | 2,046,592 | 1,370,690 | 627,471 | 356,379 | 243,678 | 27,414 | - | 48,431 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CFI2027 | 2 | - | 185,991 | 114,177 | 67,328 | 29,686 | 35,358 | 2,284 | - | 4,486 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 3 | - | 254,821 | 155,081 | 93,583 | 40,321 | 50,160 | 3,102 | - | 6,157 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | CF34006 | 2 | - | 148,621 | 89,149 | 55,870 | 23,179 | 30,909 | 1,783 | - | 3,602 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 77,650 | 46,811 | 28,959 | 12,171 | 15,852 | 936 | - | 1,880 |
| MÉDICO GENERAL | PI3006 | 1 | - | 81,195 | 49,186 | 30,046 | 12,788 | 16,274 | 984 | - | 1,964 |
| PSICÓLOGO | PI6004 | 2 | - | 162,391 | 98,371 | 60,092 | 25,577 | 32,548 | 1,967 | - | 3,928 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 1 | - | 77,650 | 46,811 | 28,959 | 12,171 | 15,852 | 936 | - | 1,880 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 4 | - | 284,610 | 169,837 | 107,868 | 44,158 | 60,313 | 3,397 | - | 6,905 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 4 | - | 260,724 | 153,840 | 100,545 | 39,998 | 57,469 | 3,077 | - | 6,339 |
| CAPTURISTA | T06027 | 2 | - | 124,764 | 73,171 | 48,556 | 19,024 | 28,068 | 1,463 | - | 3,037 |
| LABORATORISTA | TI6005 | 7 | - | 411,442 | 239,199 | 162,210 | 62,192 | 95,234 | 4,784 | - | 10,033 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 7 | - | 401,142 | 232,300 | 159,052 | 60,398 | 94,008 | 4,646 | - | 9,789 |
| ALMACENISTA | AO3004 | 2 | - | 107,876 | 61,860 | 43,378 | 16,084 | 26,057 | 1,237 | - | 2,638 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | AO6009 | 3 | - | 243,586 | 147,557 | 90,138 | 38,365 | 48,822 | 2,951 | - | 5,891 |
| CHOFER | SI3008 | 3 | - | 187,146 | 109,756 | 72,834 | 28,537 | 42,102 | 2,195 | - | 4,556 |
| INTENDENTE | SO6002 | 9 | - | 476,052 | 272,082 | 192,323 | 70,741 | 116,140 | 5,442 | - | 11,647 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | SO8011 | 1 | - | 54,981 | 31,629 | 22,009 | 8,223 | 13,153 | 633 | - | 1,343 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 2 | - | 109,962 | 63,258 | 44,018 | 16,447 | 26,306 | 1,265 | - | 2,687 |
| VIGILANTE | SI4001 | 5 | - | 248,191 | 140,252 | 101,854 | 36,465 | 62,584 | 2,805 | - | 6,085 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 2 | 80 | 387,117 | 248,880 | 128,992 | 64,709 | 59,305 | 4,978 | - | 9,246 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 6 | 240 | 1,010,889 | 645,869 | 340,844 | 167,926 | 160,001 | 12,917 | - | 24,176 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 7 | 280 | 1,058,465 | 672,538 | 360,583 | 174,860 | 172,272 | 13,451 | - | 25,344 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 11 | 440 | 1,492,542 | 942,480 | 514,276 | 245,045 | 250,382 | 18,850 | - | 35,786 |
| TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" | E13003 | 9 | 370 | 475,539 | 294,461 | 169,629 | 76,560 | 87,180 | 5,889 | - | 11,449 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 37 | 1,130 | 1,933,131 | 1,221,317 | 665,470 | 317,542 | 323,501 | 24,426 | - | 46,345 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 49 | 2,430 | 4,790,768 | 3,048,826 | 1,627,270 | 792,695 | 773,598 | 60,976 | - | 114,673 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 76,157,785 | 76,157,785 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 60,043,222 | 60,043,222 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,363,846 | 2,363,846 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 13,225,717 | 13,225,717 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 525,000 | 525,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| E029 SERVICIOS EDUCATIVOS EN DIFERENTES MODALIDADES | | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| E029 SERVICIOS EDUCATIVOS EN DIFERENTES MODALIDADES | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN DE CALIDAD MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A TRAVÉS DEL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| E029 SERVICIOS EDUCATIVOS EN DIFERENTES MODALIDADES | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA10 INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 76,157,785 | 76,157,785 | 60,043,222 | 15,589,563 | 525,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 76,157,785 | TOTAL DE RECURSOS | | 76,157,785 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 76,157,785 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | 63,870,997 | |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | 11,761,788 | |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | 525,000 | |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | - | |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - | |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | - | |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | - | |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | - | |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | - | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | - | |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 76,157,785 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 76,157,785 | |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - | |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | - | |
| APOYOS FISCALES | 76,157,785 | | EXTRAORDINARIOS | - | |
| CORRIENTES | 76,157,785 | | DISPONIBILIDAD FINAL | - | |
| SERVICIOS PERSONALES | 63,870,997 | | | | |
| OTROS | 12,286,788 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 76,157,785 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 729 | - | 56,167,084 | 54,525,672 | 1,641,413 | 762,397 | 529,358 | 58,646 | 291,012 | - |
| DIRECTOR GENERAL | DA1001 | 1 | - | 786,400 | 590,592 | 195,808 | 64,902 | 39,297 | 4,992 | 86,616 | - |
| ABOGADO GENERAL | DA1002 | 1 | - | 420,080 | 349,572 | 70,508 | 24,792 | 17,181 | 1,907 | 26,628 | - |
| DIRECTOR DE AREA | DA1003 | 2 | - | 1,085,278 | 936,480 | 148,798 | 86,973 | 55,134 | 6,690 | - | - |
| SUBDIRECTOR | DA1004 | 4 | - | 1,677,007 | 1,398,288 | 278,719 | 99,166 | 68,724 | 7,628 | 103,200 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA1005 | 2 | - | 512,364 | 398,364 | 114,000 | 43,605 | 31,041 | 3,354 | 36,000 | - |
| REPRESENTANTE DE CAMPUS | DA1006 | 17 | - | 2,957,788 | 2,294,784 | 663,004 | 370,644 | 263,849 | 28,511 | - | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA1007 | 2 | - | 505,781 | 394,224 | 111,557 | 40,535 | 29,335 | 3,118 | 38,568 | - |
| ANALISTA ACADEMICO | DA1008 | 1 | - | 175,360 | 141,372 | 33,988 | 18,732 | 13,815 | 1,441 | - | - |
| LIMPIEZA OFICINAS CENTRAL | DA1009 | 1 | - | 100,968 | 75,936 | 25,032 | 13,048 | 10,981 | 1,004 | - | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | H0001 | 20 | - | 5,583,852 | 5,583,852 | - | - | - | - | - | - |
| ANALISTA ACADEMICO | H0002 | 20 | - | 3,568,860 | 3,568,860 | - | - | - | - | - | - |
| ANALISTA ACADEMICO | H0007 | 42 | - | 5,618,364 | 5,618,364 | - | - | - | - | - | - |
| REPRESENTANTE BACHILLERATO | H0025 | 30 | - | 3,021,780 | 3,021,780 | - | - | - | - | - | - |
| REPRESENTANTE BACHILLERATO | H0044 | 51 | - | 4,002,300 | 4,002,300 | - | - | - | - | - | - |
| VIGILANCIA SEDES | H0058 | 49 | - | 3,491,544 | 3,491,544 | - | - | - | - | - | - |
| TUTOR / ASISTENTE DE LIMPIEZA | H0065 | 482 | - | 22,482,383 | 22,482,383 | - | - | - | - | - | - |
| LIMPIEZA CAMPUS | H0074 | 2 | - | 114,720 | 114,720 | - | - | - | - | - | - |
| LIMPIEZA CAMPUS | H0093 | 2 | - | 62,256 | 62,256 | - | - | - | - | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 104,842,868 | 104,842,868 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 92,165,314 | 92,165,314 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 12,104,754 | 12,104,754 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 572,800 | 572,800 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO | | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | |
| E030 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |
| DA2D UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO | 104,842,868 | 104,842,868 | 92,165,314 | 12,104,754 | 572,800 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|--------------------|--------------------|--|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 104,842,868 | TOTAL DE RECURSOS | | 104,842,868 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 104,842,868 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 92,893,978 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 11,376,090 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 572,800 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 104,842,868 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 104,842,868 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 104,842,868 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 104,842,868 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 92,893,978 | | | | |
| OTROS | 11,948,890 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 104,842,868 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 356 | 3,475 | 81,706,794 | 58,593,924 | 23,112,870 | 13,043,854 | 9,199,730 | 830,839 | 38,448 | - |
| RECTOR | DA2D01 | 1 | - | 1,029,845 | 722,904 | 306,941 | 187,955 | 104,419 | 14,458 | 108 | - |
| SECRETARIO ACADEMICO | DA2D02 | 1 | - | 898,822 | 614,520 | 284,302 | 183,139 | 88,764 | 12,290 | 108 | - |
| ABOGADO GENERAL | DA2D04 | 1 | - | 772,522 | 542,256 | 230,266 | 140,987 | 78,326 | 10,845 | 108 | - |
| CONTRALOR INTERNO | DA2D05 | 1 | - | 795,886 | 542,256 | 253,630 | 164,351 | 78,326 | 10,845 | 108 | - |
| DIRECTOR DE AREA | DA2D06 | 10 | - | 7,795,308 | 5,422,560 | 2,372,748 | 1,479,958 | 783,259 | 108,451 | 1,080 | - |
| SUBDIRECTOR DE AREA | DA2D07 | 4 | - | 2,215,093 | 1,538,352 | 676,741 | 423,336 | 222,206 | 30,767 | 432 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2D08 | 17 | - | 6,862,765 | 4,750,956 | 2,111,809 | 1,328,705 | 686,249 | 95,019 | 1,836 | - |
| COORDINADOR | DA2D09 | 4 | - | 901,245 | 595,632 | 305,613 | 154,864 | 138,404 | 11,913 | 432 | - |
| INVESTIGADOR ESPECIALIZADO | DA2D10 | 3 | - | 699,298 | 446,724 | 252,574 | 139,512 | 103,803 | 8,934 | 324 | - |
| INGENIERO EN SISTEMAS | DA2D11 | 2 | - | 383,494 | 234,288 | 149,206 | 84,279 | 60,026 | 4,686 | 216 | - |
| ABOGADO | DA2D12 | 1 | - | 169,245 | 109,548 | 59,697 | 28,482 | 28,916 | 2,191 | 108 | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2D13 | 13 | - | 1,965,623 | 1,210,248 | 755,375 | 384,756 | 345,010 | 24,205 | 1,404 | - |
| TECNICO BIBLIOTECARIO | DA2D14 | 2 | - | 254,630 | 160,224 | 94,406 | 41,658 | 49,327 | 3,204 | 216 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2D15 | 13 | - | 1,669,539 | 936,780 | 732,759 | 407,111 | 305,509 | 18,736 | 1,404 | - |
| ENFERMERA | DA2D16 | 1 | - | 115,845 | 72,060 | 43,785 | 18,736 | 23,501 | 1,441 | 108 | - |
| TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTO | DA2D18 | 2 | - | 231,691 | 144,120 | 87,571 | 37,471 | 47,001 | 2,882 | 216 | - |
| CHOFER DE RECTOR | DA2D19 | 1 | - | 127,315 | 80,112 | 47,203 | 20,829 | 24,664 | 1,602 | 108 | - |
| JEFE DE SERVICIO DE MANTTO | DA2D20 | 2 | - | 208,205 | 127,632 | 80,573 | 33,184 | 44,620 | 2,553 | 216 | - |
| CHOFER ADMINISTRATIVO | DA2D21 | 1 | - | 123,979 | 61,368 | 62,611 | 39,320 | 21,956 | 1,227 | 108 | - |
| ASIST DE SERVICIO Y MANTENIMI | DA2D22 | 2 | - | 184,001 | 110,640 | 73,361 | 28,766 | 42,165 | 2,213 | 216 | - |
| SECRETARIA DE RECTOR | DA2D23 | 2 | - | 254,630 | 160,224 | 94,406 | 41,658 | 49,327 | 3,204 | 216 | - |
| SECRETARIA DE SECRETARIO | DA2D24 | 2 | - | 266,542 | 152,184 | 114,358 | 62,932 | 48,166 | 3,044 | 216 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA | DA2D25 | 9 | - | 1,089,337 | 648,540 | 440,797 | 215,348 | 211,506 | 12,971 | 972 | - |
| SECRETARIA DE SUBDIR DE AREA | DA2D26 | 2 | - | 244,560 | 136,752 | 107,808 | 58,920 | 45,937 | 2,735 | 216 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-----------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO | DA2D27 | 8 | - | 879,840 | 527,136 | 352,704 | 160,419 | 180,878 | 10,543 | 864 | - |
| TECNICO EN CONTABILIDAD | DA2D28 | 3 | - | 381,945 | 240,336 | 141,609 | 62,487 | 73,991 | 4,807 | 324 | - |
| PROFESOR TITULAR A | DA2D29 | 1 | - | 371,566 | 246,276 | 125,290 | 64,032 | 56,225 | 4,926 | 108 | - |
| PROFESOR TITULAR B | DA2D30 | 4 | - | 1,767,397 | 1,166,064 | 601,333 | 326,541 | 251,039 | 23,321 | 432 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2D31 | 25 | 650 | 3,309,096 | 3,189,576 | 119,520 | 116,820 | - | - | 2,700 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2D32 | 113 | 2,825 | 14,879,244 | 13,862,388 | 1,016,856 | 1,004,652 | - | - | 12,204 | - |
| PROFESOR ASOCIADO A | DA2D33 | 13 | - | 3,456,482 | 2,204,280 | 1,252,202 | 619,841 | 586,872 | 44,086 | 1,404 | - |
| PROFESOR ASOCIADO B | DA2D34 | 1 | - | 291,604 | 190,140 | 101,464 | 49,436 | 48,117 | 3,803 | 108 | - |
| PROFESOR ASOCIADO C | DA2D35 | 57 | - | 18,620,607 | 12,143,052 | 6,477,555 | 3,297,378 | 2,931,161 | 242,861 | 6,156 | - |
| TECNICO ACADEMICO "A" | DA2D36 | 32 | - | 7,474,928 | 4,617,216 | 2,857,712 | 1,434,116 | 1,327,795 | 92,344 | 3,456 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 68,027,632 | 68,027,632 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 57,083,504 | 57,083,504 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 266,661 | 266,661 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 6,891,605 | 6,891,605 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 3,785,862 | 3,785,862 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS | | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| DESARROLLO SOCIAL | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| EDUCACIÓN | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |
| DA2E UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS | 68,027,632 | 68,027,632 | 57,083,504 | 7,158,266 | 3,785,862 | - | - | - | - | - | |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 68,027,632 | TOTAL DE RECURSOS | | 68,027,632 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 68,027,632 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | 58,403,205 | |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | 5,838,565 | |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | 3,785,862 | |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | - | |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - | |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | - | |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | - | |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | - | |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | - | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | - | |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 68,027,632 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 68,027,632 | |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - | |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | - | |
| APOYOS FISCALES | 68,027,632 | | EXTRAORDINARIOS | - | |
| CORRIENTES | 68,027,632 | | DISPONIBILIDAD FINAL | - | |
| SERVICIOS PERSONALES | 58,403,205 | | | | |
| OTROS | 9,624,427 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 68,027,632 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 250 | 2,859 | 56,291,899 | 36,601,563 | 19,690,336 | 10,244,818 | 8,412,556 | 732,031 | 300,930 | - |
| RECTORÍA | DA2E01 | 1 | - | 1,030,467 | 713,400 | 317,067 | 199,752 | 103,047 | 14,268 | - | - |
| ABOGADO GENERAL | DA2E02 | 1 | - | 774,375 | 535,116 | 239,259 | 151,262 | 77,295 | 10,702 | - | - |
| DIRECTRO DE ÁREA | DA2E03 | 5 | - | 3,866,163 | 2,675,580 | 1,190,583 | 750,599 | 386,473 | 53,512 | - | - |
| JEFE DE DPT. | DA2E04 | 11 | - | 4,408,870 | 3,033,624 | 1,375,246 | 863,982 | 438,190 | 60,672 | 12,401 | - |
| CORDINADOR | DA2E05 | 8 | - | 1,826,010 | 1,175,520 | 650,490 | 339,475 | 222,165 | 23,510 | 65,339 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E06 | 1 | 32 | 241,587 | 154,967 | 86,620 | 43,231 | 35,476 | 3,099 | 4,813 | - |
| INGENIERO EN SISTEMAS | DA2E07 | 2 | - | 366,540 | 231,192 | 135,348 | 65,990 | 59,578 | 4,624 | 5,156 | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2E08 | 16 | - | 2,384,930 | 1,469,952 | 914,978 | 413,628 | 421,798 | 29,399 | 50,153 | - |
| TÉCNICO BIBLIOTECARIO | DA2E09 | 6 | - | 780,048 | 474,408 | 305,640 | 133,606 | 147,078 | 9,488 | 15,468 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2E10 | 7 | - | 827,792 | 497,784 | 330,008 | 138,460 | 163,546 | 9,956 | 18,046 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E11 | 10 | 160 | 1,274,234 | 774,835 | 499,399 | 215,281 | 242,841 | 15,497 | 25,780 | - |
| ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | DA2E12 | 2 | - | 189,505 | 109,200 | 80,305 | 31,008 | 41,957 | 2,184 | 5,156 | - |
| JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | DA2E13 | 2 | - | 213,224 | 125,952 | 87,272 | 35,220 | 44,377 | 2,519 | 5,156 | - |
| SECRETARIA DE JEFE DE DPTO. | DA2E14 | 4 | - | 468,850 | 260,112 | 208,738 | 85,077 | 113,412 | 5,202 | 5,047 | - |
| CHOFER DE RECTOR | DA2E15 | 1 | - | 122,971 | 67,656 | 55,315 | 22,451 | 30,689 | 1,353 | 823 | - |
| SECRETARIA DE SECRETARIO | DA2E16 | 1 | - | 132,892 | 75,084 | 57,808 | 23,722 | 31,761 | 1,502 | 823 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E17 | 15 | 255 | 2,147,991 | 1,234,802 | 913,190 | 384,048 | 492,100 | 24,696 | 12,345 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E18 | 28 | 532 | 4,317,057 | 2,576,136 | 1,740,922 | 768,351 | 908,437 | 51,523 | 12,611 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E19 | 15 | 300 | 2,341,666 | 1,452,780 | 888,886 | 420,995 | 433,874 | 29,056 | 4,962 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E20 | 6 | 126 | 971,499 | 610,198 | 361,301 | 174,923 | 172,308 | 12,204 | 1,866 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E21 | 6 | 132 | 1,011,011 | 639,223 | 371,788 | 182,182 | 174,988 | 12,784 | 1,833 | - |
| ABOGADO | DA2E22 | 1 | - | 175,100 | 111,384 | 63,716 | 31,576 | 29,613 | 2,228 | 300 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E23 | 5 | 125 | 943,275 | 605,340 | 337,935 | 170,276 | 154,074 | 12,107 | 1,478 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E24 | 7 | 182 | 1,365,073 | 881,331 | 483,741 | 246,594 | 217,519 | 17,627 | 2,001 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E25 | 7 | 189 | 1,403,678 | 915,274 | 488,404 | 253,883 | 214,394 | 18,305 | 1,821 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E26 | 10 | 280 | 2,060,432 | 1,355,894 | 704,538 | 373,041 | 302,027 | 27,118 | 2,352 | - |
| TÉCNICO ACADÉMICO "A" | DA2E27 | 1 | - | 212,217 | 140,436 | 71,781 | 38,445 | 30,305 | 2,809 | 222 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E28 | 17 | 510 | 3,717,932 | 2,469,848 | 1,248,083 | 673,853 | 521,192 | 49,397 | 3,642 | - |
| PROFESOR ASOCIADO "A" | DA2E29 | 9 | - | 2,234,644 | 1,505,952 | 728,692 | 405,768 | 291,170 | 30,119 | 1,635 | - |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | DA2E30 | 3 | - | 845,811 | 562,896 | 282,915 | 151,093 | 105,859 | 11,258 | 14,705 | - |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | DA2E31 | 27 | - | 8,439,230 | 5,676,156 | 2,763,074 | 1,522,877 | 1,109,857 | 113,523 | 16,817 | - |
| PROFESOR TITULAR "A" | DA2E32 | 2 | - | 722,239 | 486,072 | 236,167 | 130,051 | 96,394 | 9,721 | - | - |
| PROFESOR TITULAR "B" | DA2E33 | 2 | - | 849,509 | 575,352 | 274,157 | 153,360 | 109,290 | 11,507 | - | - |
| SUBDIRECTOR DE ÁREA | DA2E34 | 2 | - | 1,111,270 | 759,048 | 352,222 | 201,216 | 135,824 | 15,181 | - | - |
| SECRETARIO | DA2E35 | 2 | - | 1,757,705 | 1,212,864 | 544,841 | 319,209 | 201,375 | 24,257 | - | - |
| PENSIONADO | DA2E36 | 1 | - | 15,024 | - | 15,024 | 1,932 | 13,092 | - | - | - |
| SECRETARIA DE RECTOR | DA2E37 | 1 | - | 127,652 | 79,068 | 48,584 | 22,490 | 24,513 | 1,581 | - | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | DA2E38 | 2 | - | 236,942 | 142,224 | 94,718 | 39,990 | 46,727 | 2,844 | 5,156 | - |
| CHOFER ADMINISTRATIVO | DA2E39 | 1 | - | 103,032 | 60,564 | 42,468 | 16,839 | 21,840 | 1,211 | 2,578 | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2E40 | 2 | 36 | 273,452 | 174,338 | 99,114 | 49,084 | 46,098 | 3,487 | 445 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 265,772,780 | 265,772,780 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 177,477,008 | 177,477,008 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 7,103,010 | 7,103,010 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 79,496,162 | 79,496,162 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,696,600 | 1,696,600 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|-----------------------------------|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA | | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | |
| E030 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |
| DA2F UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA | 265,772,780 | 265,772,780 | 177,477,008 | 86,599,172 | 1,696,600 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|--------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 265,772,780 | TOTAL DE RECURSOS | | 265,772,780 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 265,772,780 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | 179,263,708 | |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | 84,812,472 | |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | 1,696,600 | |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | - | |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - | |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | - | |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | - | |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | - | |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | - | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | - | |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 265,772,780 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 265,772,780 | |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - | |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | - | |
| APOYOS FISCALES | 265,772,780 | | EXTRAORDINARIOS | - | |
| CORRIENTES | 265,772,780 | | DISPONIBILIDAD FINAL | - | |
| SERVICIOS PERSONALES | 179,263,708 | | | | |
| OTROS | 86,509,072 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 265,772,780 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|------------|---------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 681 | 17,294 | 171,797,149 | 109,378,912 | 62,418,237 | 28,438,517 | 24,918,564 | 2,187,578 | 6,873,578 | - |
| RECTOR | DA2F001 | 1 | - | 1,493,658 | 880,920 | 612,738 | 229,039 | 127,244 | 17,618 | 238,836 | - |
| SECRETARIO ACADÉMICO | DA2F002 | 1 | - | 1,018,054 | 692,376 | 325,678 | 180,018 | 100,010 | 13,848 | 31,803 | - |
| SECRETARIO DE VINCULACIÓN | DA2F003 | 1 | - | 1,009,642 | 692,376 | 317,266 | 180,018 | 100,010 | 13,848 | 23,391 | - |
| ABOGADA GENERAL | DA2F004 | 1 | - | 914,582 | 566,664 | 347,918 | 147,333 | 81,851 | 11,333 | 107,401 | - |
| CONTRALOR INTERNO | DA2F005 | 1 | - | 985,226 | 566,664 | 418,562 | 147,333 | 81,851 | 11,333 | 178,045 | - |
| CONTRALOR INTERNO | DA2F006 | 1 | - | 442,544 | 275,784 | 166,760 | 71,704 | 39,835 | 5,516 | 49,705 | - |
| DIRECTOR DE ÁREA | DA2F007 | 12 | - | 10,224,665 | 6,799,968 | 3,424,697 | 1,767,992 | 982,218 | 135,999 | 538,488 | - |
| SUBDIRECTOR DE ÁREA | DA2F008 | 4 | - | 2,288,795 | 1,518,048 | 770,747 | 394,692 | 219,274 | 30,361 | 126,420 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2F009 | 22 | - | 9,117,848 | 6,067,248 | 3,050,600 | 1,577,484 | 876,380 | 121,345 | 475,390 | - |
| COORDINADOR | DA2F010 | 8 | - | 1,869,208 | 1,175,616 | 693,592 | 305,660 | 274,547 | 23,512 | 89,872 | - |
| INVESTIGADOR ESPECIALIZADO | DA2F011 | 3 | - | 719,385 | 440,856 | 278,529 | 114,623 | 102,955 | 8,817 | 52,134 | - |
| INGENIERO EN SISTEMAS | DA2F012 | 1 | - | 182,102 | 115,608 | 66,494 | 30,058 | 29,791 | 2,312 | 4,333 | - |
| ABOGADO | DA2F013 | 1 | - | 171,187 | 108,120 | 63,067 | 28,111 | 28,709 | 2,162 | 4,084 | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2F014 | 1 | - | 188,173 | 107,424 | 80,749 | 27,930 | 28,609 | 2,148 | 22,061 | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2F015 | 15 | - | 2,273,180 | 1,378,080 | 895,100 | 358,301 | 395,436 | 27,562 | 113,802 | - |
| TÉCNICO BIBLIOTECARIO | DA2F016 | 2 | - | 257,156 | 158,112 | 99,044 | 41,109 | 49,022 | 3,162 | 5,750 | - |
| TÉCNICO EN CONTABILIDAD | DA2F017 | 3 | - | 411,954 | 237,168 | 174,786 | 61,664 | 73,534 | 4,743 | 34,845 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2F018 | 1 | - | 151,839 | 78,384 | 73,455 | 20,380 | 24,414 | 1,568 | 27,093 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2F019 | 10 | - | 1,292,635 | 711,120 | 581,515 | 184,891 | 233,637 | 14,222 | 148,764 | - |
| ENFERMERA | DA2F020 | 1 | - | 116,937 | 71,112 | 45,825 | 18,489 | 23,364 | 1,422 | 2,550 | - |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA | DA2F021 | 1 | - | 141,237 | 71,112 | 70,125 | 18,489 | 23,364 | 1,422 | 26,850 | - |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO | DA2F022 | 3 | - | 351,231 | 213,336 | 137,895 | 55,467 | 70,091 | 4,267 | 8,070 | - |
| CHOFER DEL RECTOR | DA2F023 | 1 | - | 142,199 | 67,656 | 74,543 | 17,591 | 22,865 | 1,353 | 32,735 | - |
| JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | DA2F024 | 2 | - | 210,106 | 125,952 | 84,154 | 32,748 | 44,377 | 2,519 | 4,510 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| CHOFER ADMINISTRATIVO | DA2F025 | 1 | - | 131,844 | 60,552 | 71,292 | 15,744 | 21,838 | 1,211 | 32,499 | - |
| SECRETARIA DE RECTOR | DA2F026 | 1 | - | 162,607 | 96,456 | 66,151 | 25,079 | 27,025 | 1,929 | 12,119 | - |
| SECRETARIA DE SECRETARIO | DA2F027 | 2 | - | 286,974 | 150,192 | 136,782 | 39,050 | 47,878 | 3,004 | 46,850 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | DA2F028 | 1 | - | 130,542 | 78,576 | 51,966 | 20,430 | 24,442 | 1,572 | 5,523 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | DA2F029 | 10 | - | 1,216,231 | 711,120 | 505,111 | 184,891 | 233,637 | 14,222 | 72,360 | - |
| SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA | DA2F030 | 6 | - | 775,847 | 404,928 | 370,919 | 105,281 | 137,042 | 8,099 | 120,498 | - |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2F031 | 18 | - | 2,150,754 | 1,170,288 | 980,466 | 304,275 | 404,698 | 23,406 | 248,088 | - |
| TÉCNICO DE APOYO C | DA2F032 | 5 | - | 1,204,724 | 763,200 | 441,524 | 198,432 | 175,700 | 15,264 | 52,128 | - |
| TÉCNICO DE APOYO B | DA2F033 | 12 | - | 2,414,144 | 1,509,984 | 904,160 | 392,596 | 375,213 | 30,200 | 106,152 | - |
| TÉCNICO DE APOYO A | DA2F034 | 28 | - | 4,566,589 | 2,818,368 | 1,748,221 | 732,776 | 773,674 | 56,367 | 185,404 | - |
| AUXILIAR TÉCNICO C | DA2F035 | 5 | - | 789,276 | 466,080 | 323,196 | 121,181 | 132,783 | 9,322 | 59,911 | - |
| AUXILIAR TÉCNICO B | DA2F036 | 2 | - | 255,326 | 156,576 | 98,750 | 40,710 | 48,801 | 3,132 | 6,108 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C | DA2F037 | 1 | - | 352,858 | 210,228 | 142,630 | 54,659 | 51,018 | 4,205 | 32,748 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C | DA2F038 | 34 | - | 15,005,307 | 9,781,392 | 5,223,915 | 2,543,162 | 2,115,036 | 195,628 | 370,090 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C | DA2F039 | 1 | - | 384,468 | 248,952 | 135,516 | 64,728 | 56,612 | 4,979 | 9,198 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C | DA2F040 | 33 | - | 12,415,689 | 8,019,792 | 4,395,897 | 2,085,146 | 1,839,931 | 160,396 | 310,425 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C | DA2F041 | 33 | - | 10,888,738 | 6,937,920 | 3,950,818 | 1,803,859 | 1,683,660 | 138,758 | 324,540 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F042 | 1 | 127 | 245,424 | 154,777 | 90,646 | 40,242 | 38,365 | 3,096 | 8,944 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F043 | 1 | 106 | 206,283 | 129,032 | 77,252 | 33,548 | 32,666 | 2,581 | 8,457 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F044 | 1 | 92 | 182,356 | 112,453 | 69,902 | 29,238 | 27,871 | 2,249 | 10,544 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F045 | 1 | 91 | 179,592 | 110,751 | 68,842 | 28,795 | 27,445 | 2,215 | 10,386 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F046 | 1 | 88 | 334,452 | 213,428 | 121,023 | 55,491 | 52,885 | 4,269 | 8,379 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F047 | 1 | 88 | 334,084 | 213,217 | 120,867 | 55,436 | 52,842 | 4,264 | 8,324 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F048 | 1 | 84 | 321,336 | 204,836 | 116,500 | 53,257 | 50,767 | 4,097 | 8,379 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F049 | 1 | 84 | 317,272 | 203,495 | 113,777 | 52,909 | 50,418 | 4,070 | 6,381 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F050 | 1 | 83 | 314,615 | 201,720 | 112,895 | 52,447 | 49,993 | 4,034 | 6,420 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F051 | 5 | 415 | 1,647,554 | 1,007,753 | 639,801 | 262,016 | 249,844 | 20,155 | 107,786 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F052 | 1 | 83 | 315,058 | 201,003 | 114,056 | 52,261 | 49,818 | 4,020 | 7,957 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F053 | 1 | 82 | 313,030 | 199,850 | 113,179 | 51,961 | 49,531 | 3,997 | 7,690 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F054 | 1 | 82 | 311,872 | 198,886 | 112,986 | 51,710 | 49,296 | 3,978 | 8,002 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F055 | 3 | 246 | 935,040 | 596,304 | 338,736 | 155,039 | 147,765 | 11,926 | 24,006 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F056 | 1 | 81 | 311,057 | 198,356 | 112,701 | 51,573 | 49,159 | 3,967 | 8,002 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F057 | 3 | 243 | 956,173 | 591,831 | 364,342 | 153,876 | 146,651 | 11,837 | 51,978 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F058 | 1 | 81 | 306,855 | 196,558 | 110,297 | 51,105 | 48,708 | 3,931 | 6,553 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F059 | 1 | 80 | 306,877 | 195,485 | 111,392 | 50,826 | 48,445 | 3,910 | 8,212 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F060 | 1 | 80 | 317,896 | 194,621 | 123,275 | 50,601 | 48,224 | 3,892 | 20,557 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F061 | 1 | 79 | 302,797 | 193,155 | 109,642 | 50,220 | 47,868 | 3,863 | 7,690 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F062 | 1 | 79 | 302,533 | 193,003 | 109,529 | 50,181 | 47,834 | 3,860 | 7,654 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F063 | 1 | 79 | 313,251 | 191,885 | 121,366 | 49,890 | 47,553 | 3,838 | 20,086 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F064 | 3 | 234 | 1,017,937 | 572,607 | 445,330 | 148,878 | 141,930 | 11,452 | 143,070 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F065 | 1 | 78 | 335,115 | 190,747 | 144,368 | 49,594 | 47,268 | 3,815 | 43,690 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F066 | 1 | 78 | 153,489 | 95,088 | 58,401 | 24,723 | 23,575 | 1,902 | 8,201 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F067 | 1 | 77 | 180,956 | 111,453 | 69,504 | 28,978 | 27,619 | 2,229 | 10,678 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F068 | 1 | 74 | 326,115 | 181,152 | 144,963 | 47,100 | 44,898 | 3,623 | 49,342 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F069 | 1 | 73 | 280,078 | 179,116 | 100,963 | 46,570 | 44,388 | 3,582 | 6,422 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F070 | 1 | 73 | 274,777 | 177,793 | 96,984 | 46,226 | 44,065 | 3,556 | 3,137 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F071 | 2 | 144 | 549,474 | 350,594 | 198,880 | 91,154 | 86,893 | 7,012 | 13,820 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F072 | 1 | 72 | 270,481 | 175,012 | 95,469 | 45,503 | 43,375 | 3,500 | 3,090 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F073 | 1 | 72 | 304,510 | 174,813 | 129,696 | 45,451 | 43,323 | 3,496 | 37,426 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F074 | 1 | 71 | 303,198 | 173,016 | 130,183 | 44,984 | 42,883 | 3,460 | 38,855 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F075 | 1 | 71 | 270,373 | 171,985 | 98,388 | 44,716 | 42,614 | 3,440 | 7,618 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F076 | 1 | 70 | 289,667 | 169,604 | 120,063 | 44,097 | 42,042 | 3,392 | 30,531 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F077 | 1 | 69 | 264,236 | 168,092 | 96,144 | 43,704 | 41,668 | 3,362 | 7,410 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F078 | 1 | 68 | 262,117 | 166,994 | 95,123 | 43,419 | 41,389 | 3,340 | 6,975 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F079 | 1 | 68 | 257,487 | 164,808 | 92,680 | 42,850 | 40,846 | 3,296 | 5,688 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F080 | 1 | 67 | 254,699 | 164,064 | 90,635 | 42,657 | 40,666 | 3,281 | 4,031 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F081 | 1 | 67 | 253,670 | 163,654 | 90,016 | 42,550 | 40,559 | 3,273 | 3,634 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F082 | 1 | 67 | 283,837 | 162,601 | 121,236 | 42,276 | 40,299 | 3,252 | 35,409 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F083 | 1 | 66 | 254,688 | 161,283 | 93,405 | 41,934 | 39,964 | 3,226 | 8,281 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F084 | 1 | 65 | 287,392 | 159,502 | 127,890 | 41,471 | 39,539 | 3,190 | 43,690 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F085 | 1 | 65 | 249,427 | 158,785 | 90,642 | 41,284 | 39,364 | 3,176 | 6,819 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F086 | 1 | 65 | 241,373 | 157,825 | 83,548 | 41,035 | 39,105 | 3,157 | 252 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F087 | 1 | 64 | 247,287 | 157,248 | 90,039 | 40,884 | 38,962 | 3,145 | 7,048 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F088 | 1 | 64 | 247,084 | 157,156 | 89,928 | 40,861 | 38,936 | 3,143 | 6,988 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F089 | 1 | 64 | 245,315 | 156,672 | 88,643 | 40,735 | 38,842 | 3,133 | 5,932 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F090 | 1 | 64 | 241,825 | 156,434 | 85,392 | 40,673 | 38,760 | 3,129 | 2,830 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F091 | 1 | 64 | 245,079 | 155,973 | 89,106 | 40,553 | 38,669 | 3,119 | 6,764 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F092 | 1 | 64 | 240,234 | 155,566 | 84,668 | 40,447 | 38,551 | 3,111 | 2,559 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F093 | 1 | 63 | 243,278 | 154,776 | 88,502 | 40,242 | 38,365 | 3,096 | 6,800 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F094 | 1 | 63 | 241,231 | 153,339 | 87,891 | 39,868 | 38,013 | 3,067 | 6,943 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F095 | 1 | 63 | 239,487 | 152,591 | 86,896 | 39,674 | 37,833 | 3,052 | 6,338 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F096 | 1 | 62 | 246,107 | 152,111 | 93,997 | 39,549 | 37,704 | 3,042 | 13,702 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F097 | 1 | 62 | 238,636 | 151,850 | 86,786 | 39,481 | 37,618 | 3,037 | 6,650 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F098 | 1 | 62 | 238,401 | 151,821 | 86,580 | 39,473 | 37,614 | 3,036 | 6,457 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F099 | 4 | 248 | 947,972 | 604,693 | 343,279 | 157,220 | 149,841 | 12,094 | 24,124 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F100 | 1 | 62 | 237,789 | 151,151 | 86,638 | 39,299 | 37,457 | 3,023 | 6,859 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F101 | 1 | 62 | 237,099 | 150,839 | 86,261 | 39,218 | 37,388 | 3,017 | 6,638 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F102 | 1 | 62 | 238,274 | 150,720 | 87,554 | 39,187 | 37,359 | 3,014 | 7,994 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F103 | 1 | 62 | 233,077 | 150,578 | 82,499 | 39,150 | 37,326 | 3,012 | 3,011 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F104 | 1 | 62 | 236,587 | 150,481 | 86,106 | 39,125 | 37,288 | 3,010 | 6,683 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F105 | 1 | 61 | 233,861 | 149,928 | 83,933 | 38,981 | 37,172 | 2,999 | 4,781 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F106 | 1 | 61 | 232,941 | 149,379 | 83,562 | 38,839 | 37,033 | 2,988 | 4,703 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F107 | 1 | 61 | 234,619 | 148,677 | 85,943 | 38,656 | 36,859 | 2,974 | 7,454 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F108 | 1 | 61 | 232,904 | 148,032 | 84,872 | 38,488 | 36,694 | 2,961 | 6,728 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F109 | 1 | 59 | 227,605 | 145,197 | 82,408 | 37,751 | 35,997 | 2,904 | 5,756 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F110 | 1 | 59 | 227,942 | 145,126 | 82,816 | 37,733 | 35,963 | 2,903 | 6,218 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F111 | 1 | 59 | 226,599 | 144,531 | 82,067 | 37,578 | 35,829 | 2,891 | 5,770 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F112 | 1 | 59 | 231,397 | 143,448 | 87,949 | 37,296 | 35,552 | 2,869 | 12,231 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F113 | 1 | 59 | 225,381 | 143,328 | 82,054 | 37,265 | 35,535 | 2,867 | 6,387 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F114 | 1 | 58 | 223,046 | 141,984 | 81,062 | 36,916 | 35,197 | 2,840 | 6,110 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F115 | 1 | 58 | 224,438 | 141,309 | 83,129 | 36,740 | 35,027 | 2,826 | 8,535 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F116 | 1 | 57 | 218,199 | 139,509 | 78,691 | 36,272 | 34,575 | 2,790 | 5,053 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F117 | 1 | 57 | 220,966 | 139,365 | 81,601 | 36,235 | 34,543 | 2,787 | 8,036 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F118 | 1 | 57 | 212,195 | 138,790 | 73,405 | 36,086 | 34,400 | 2,776 | 144 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F119 | 1 | 57 | 218,220 | 138,291 | 79,929 | 35,956 | 34,267 | 2,766 | 6,940 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F120 | 1 | 56 | 213,831 | 137,807 | 76,024 | 35,830 | 34,137 | 2,756 | 3,301 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F121 | 1 | 56 | 266,271 | 137,619 | 128,653 | 35,781 | 34,098 | 2,752 | 56,021 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F122 | 2 | 112 | 424,924 | 274,660 | 150,264 | 71,412 | 68,089 | 5,493 | 5,270 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F123 | 1 | 56 | 207,827 | 135,791 | 72,036 | 35,306 | 33,642 | 2,716 | 372 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F124 | 1 | 55 | 209,635 | 135,003 | 74,632 | 35,101 | 33,456 | 2,700 | 3,375 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | H | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F125 | 1 | 55 | 207,339 | 133,874 | 73,464 | 34,807 | 33,185 | 2,677 | 2,794 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F126 | 1 | 55 | 209,729 | 133,485 | 76,244 | 34,706 | 33,081 | 2,670 | 5,787 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F127 | 1 | 54 | 210,291 | 133,106 | 77,185 | 34,607 | 32,978 | 2,662 | 6,937 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F128 | 1 | 54 | 204,722 | 132,983 | 71,740 | 34,575 | 31,881 | 2,660 | 2,624 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F129 | 1 | 54 | 207,335 | 132,315 | 75,019 | 34,402 | 32,780 | 2,646 | 5,191 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F130 | 1 | 54 | 206,784 | 131,907 | 74,877 | 34,296 | 32,697 | 2,638 | 5,246 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F131 | 1 | 54 | 203,515 | 131,447 | 72,068 | 34,176 | 32,583 | 2,629 | 2,680 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F132 | 1 | 54 | 206,353 | 130,967 | 75,385 | 34,051 | 32,454 | 2,619 | 6,261 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F133 | 1 | 53 | 206,231 | 130,730 | 75,502 | 33,990 | 32,395 | 2,615 | 6,502 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F134 | 1 | 53 | 203,853 | 129,095 | 74,758 | 33,565 | 31,979 | 2,582 | 6,632 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F135 | 1 | 53 | 199,822 | 128,930 | 70,892 | 33,522 | 31,943 | 2,579 | 2,848 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F136 | 1 | 52 | 200,516 | 128,307 | 72,209 | 33,360 | 31,793 | 2,566 | 4,490 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F137 | 1 | 52 | 200,024 | 128,039 | 71,985 | 33,290 | 31,730 | 2,561 | 4,404 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F138 | 1 | 52 | 196,222 | 126,791 | 69,432 | 32,966 | 31,070 | 2,536 | 2,860 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F139 | 1 | 52 | 197,870 | 126,435 | 71,436 | 32,873 | 31,343 | 2,529 | 4,691 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F140 | 1 | 52 | 195,421 | 126,360 | 69,061 | 32,854 | 31,320 | 2,527 | 2,360 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F141 | 1 | 52 | 198,046 | 126,216 | 71,830 | 32,816 | 31,275 | 2,524 | 5,214 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F142 | 1 | 52 | 195,284 | 126,048 | 69,236 | 32,772 | 31,239 | 2,521 | 2,704 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F143 | 2 | 104 | 394,869 | 251,946 | 142,923 | 65,506 | 62,456 | 5,039 | 9,922 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F144 | 1 | 51 | 198,662 | 125,735 | 72,927 | 32,691 | 31,146 | 2,515 | 6,575 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F145 | 1 | 51 | 196,988 | 125,350 | 71,638 | 32,591 | 31,066 | 2,507 | 5,474 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F146 | 1 | 51 | 196,679 | 124,799 | 71,880 | 32,448 | 30,927 | 2,496 | 6,010 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F147 | 1 | 51 | 194,758 | 124,560 | 70,198 | 32,386 | 30,880 | 2,491 | 4,441 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F148 | 1 | 51 | 195,586 | 124,059 | 71,528 | 32,255 | 30,748 | 2,481 | 6,044 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F149 | 1 | 51 | 195,524 | 123,936 | 71,588 | 32,223 | 30,718 | 2,479 | 6,168 | - | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F150 | 1 | 51 | 192,255 | 123,600 | 68,655 | 32,136 | 30,621 | 2,472 | 3,426 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F151 | 2 | 100 | 384,272 | 246,768 | 137,504 | 64,160 | 61,156 | 4,935 | 7,253 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F152 | 1 | 50 | 192,796 | 123,048 | 69,748 | 31,992 | 30,494 | 2,461 | 4,801 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F153 | 1 | 50 | 192,601 | 122,976 | 69,625 | 31,974 | 30,471 | 2,460 | 4,721 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F154 | 1 | 50 | 189,951 | 122,712 | 67,239 | 31,905 | 30,409 | 2,454 | 2,471 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F155 | 1 | 50 | 190,416 | 122,664 | 67,752 | 31,893 | 30,402 | 2,453 | 3,004 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F156 | 1 | 50 | 193,558 | 122,640 | 70,918 | 31,886 | 30,399 | 2,453 | 6,180 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F157 | 1 | 50 | 192,759 | 122,304 | 70,455 | 31,799 | 30,302 | 2,446 | 5,908 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F158 | 1 | 50 | 188,549 | 121,776 | 66,773 | 31,662 | 30,190 | 2,436 | 2,486 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F159 | 1 | 50 | 191,622 | 121,200 | 70,422 | 31,512 | 30,047 | 2,424 | 6,439 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F160 | 2 | 98 | 374,341 | 241,298 | 133,043 | 62,737 | 59,802 | 4,826 | 5,678 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F162 | 1 | 49 | 188,537 | 120,458 | 68,080 | 31,319 | 29,855 | 2,409 | 4,496 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F163 | 1 | 49 | 188,211 | 119,976 | 68,236 | 31,194 | 29,738 | 2,400 | 4,905 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F165 | 1 | 49 | 187,367 | 119,640 | 67,727 | 31,106 | 29,653 | 2,393 | 4,574 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F166 | 1 | 49 | 187,498 | 119,235 | 68,263 | 31,001 | 29,559 | 2,385 | 5,319 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F167 | 1 | 49 | 188,123 | 119,205 | 68,918 | 30,993 | 29,555 | 2,384 | 5,986 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F168 | 1 | 49 | 183,555 | 118,752 | 64,803 | 30,876 | 29,429 | 2,375 | 2,123 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F169 | 1 | 48 | 185,334 | 118,391 | 66,943 | 30,782 | 29,353 | 2,368 | 4,441 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F170 | 1 | 48 | 185,594 | 117,959 | 67,635 | 30,669 | 29,243 | 2,359 | 5,364 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F171 | 1 | 48 | 184,626 | 117,936 | 66,690 | 30,663 | 29,227 | 2,359 | 4,441 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F172 | 1 | 48 | 184,991 | 117,723 | 67,268 | 30,608 | 29,184 | 2,354 | 5,121 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F173 | 1 | 48 | 184,388 | 117,694 | 66,694 | 30,600 | 29,156 | 2,354 | 4,583 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F174 | 1 | 48 | 184,885 | 117,579 | 67,306 | 30,571 | 29,128 | 2,352 | 5,256 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F175 | 2 | 97 | 370,668 | 237,214 | 133,453 | 61,676 | 58,768 | 4,744 | 8,265 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F176 | 1 | 48 | 183,222 | 117,026 | 66,196 | 30,427 | 28,988 | 2,341 | 4,441 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F177 | 1 | 48 | 184,100 | 117,003 | 67,097 | 30,421 | 28,984 | 2,340 | 5,352 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F178 | 2 | 96 | 366,334 | 233,810 | 132,524 | 60,791 | 57,953 | 4,676 | 9,105 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F179 | 1 | 48 | 183,195 | 116,882 | 66,313 | 30,389 | 28,955 | 2,338 | 4,631 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F180 | 1 | 48 | 183,521 | 116,859 | 66,662 | 30,383 | 28,952 | 2,337 | 4,990 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F181 | 2 | 96 | 366,913 | 233,430 | 133,483 | 60,692 | 57,850 | 4,669 | 10,273 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F182 | 1 | 48 | 183,322 | 116,450 | 66,873 | 30,277 | 28,869 | 2,329 | 5,398 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F183 | 2 | 96 | 366,081 | 232,750 | 133,330 | 60,515 | 57,715 | 4,655 | 10,445 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F184 | 1 | 47 | 182,474 | 116,015 | 66,459 | 30,164 | 28,758 | 2,320 | 5,217 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F185 | 1 | 47 | 179,348 | 115,992 | 63,355 | 30,158 | 28,754 | 2,320 | 2,123 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F186 | 1 | 47 | 182,415 | 115,919 | 66,496 | 30,139 | 28,732 | 2,318 | 5,307 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F187 | 1 | 47 | 181,129 | 115,823 | 65,306 | 30,114 | 28,718 | 2,316 | 4,158 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F188 | 1 | 47 | 182,234 | 115,800 | 66,434 | 30,108 | 28,703 | 2,316 | 5,307 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F189 | 1 | 47 | 181,101 | 115,609 | 65,492 | 30,058 | 28,639 | 2,312 | 4,483 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F190 | 1 | 47 | 180,520 | 115,299 | 65,222 | 29,978 | 28,582 | 2,306 | 4,356 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F191 | 2 | 94 | 360,383 | 230,541 | 129,843 | 59,941 | 57,132 | 4,611 | 8,159 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F192 | 1 | 47 | 180,644 | 115,203 | 65,441 | 29,953 | 28,556 | 2,304 | 4,628 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F193 | 1 | 47 | 180,468 | 115,174 | 65,293 | 29,945 | 28,552 | 2,303 | 4,492 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F194 | 1 | 47 | 178,343 | 115,079 | 63,264 | 29,920 | 28,526 | 2,302 | 2,516 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F195 | 1 | 47 | 180,176 | 115,056 | 65,120 | 29,915 | 28,523 | 2,301 | 4,381 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F196 | 1 | 47 | 179,757 | 114,718 | 65,039 | 29,827 | 28,426 | 2,294 | 4,492 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F197 | 1 | 47 | 180,299 | 114,622 | 65,678 | 29,802 | 28,412 | 2,292 | 5,171 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F198 | 1 | 47 | 179,230 | 114,577 | 64,653 | 29,790 | 28,394 | 2,292 | 4,178 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F199 | 1 | 47 | 178,457 | 113,832 | 64,624 | 29,596 | 28,214 | 2,277 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F200 | 1 | 46 | 178,173 | 113,734 | 64,439 | 29,571 | 28,200 | 2,275 | 4,393 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F201 | 1 | 46 | 178,632 | 113,662 | 64,969 | 29,552 | 28,154 | 2,273 | 4,990 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F202 | 1 | 46 | 177,872 | 113,519 | 64,353 | 29,515 | 28,133 | 2,270 | 4,435 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F203 | 1 | 46 | 183,480 | 113,254 | 70,226 | 29,446 | 33,615 | 2,265 | 4,900 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F204 | 1 | 46 | 177,553 | 113,210 | 64,343 | 29,435 | 28,065 | 2,264 | 4,580 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F205 | 2 | 92 | 354,905 | 226,132 | 128,773 | 58,794 | 56,064 | 4,523 | 9,392 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F206 | 1 | 46 | 177,586 | 113,016 | 64,569 | 29,384 | 28,025 | 2,260 | 4,900 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F207 | 2 | 92 | 352,641 | 225,889 | 126,752 | 58,731 | 55,956 | 4,518 | 7,546 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F208 | 1 | 46 | 176,907 | 112,823 | 64,083 | 29,334 | 27,961 | 2,256 | 4,532 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F209 | 1 | 46 | 176,528 | 112,658 | 63,870 | 29,291 | 27,925 | 2,253 | 4,401 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F210 | 1 | 46 | 176,627 | 112,608 | 64,019 | 29,278 | 27,906 | 2,252 | 4,583 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F211 | 1 | 46 | 175,898 | 112,321 | 63,577 | 29,203 | 27,828 | 2,246 | 4,299 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F212 | 1 | 46 | 175,964 | 111,962 | 64,002 | 29,110 | 27,752 | 2,239 | 4,900 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F213 | 1 | 46 | 175,300 | 111,791 | 63,509 | 29,066 | 27,716 | 2,236 | 4,492 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F214 | 1 | 46 | 175,115 | 111,670 | 63,446 | 29,034 | 27,686 | 2,233 | 4,492 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F215 | 1 | 46 | 175,125 | 111,598 | 63,527 | 29,015 | 27,652 | 2,232 | 4,628 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F216 | 1 | 46 | 175,011 | 111,526 | 63,485 | 28,997 | 27,629 | 2,231 | 4,628 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F217 | 1 | 46 | 174,839 | 111,383 | 63,457 | 28,959 | 27,597 | 2,228 | 4,673 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F218 | 2 | 90 | 348,972 | 222,523 | 126,449 | 57,856 | 55,158 | 4,450 | 8,984 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F219 | 2 | 90 | 347,710 | 222,480 | 125,230 | 57,845 | 55,152 | 4,450 | 7,784 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F220 | 1 | 45 | 174,133 | 111,121 | 63,012 | 28,892 | 27,547 | 2,222 | 4,351 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F221 | 1 | 45 | 174,028 | 111,024 | 63,004 | 28,866 | 27,521 | 2,220 | 4,396 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F222 | 1 | 45 | 172,465 | 110,954 | 61,511 | 28,848 | 27,487 | 2,219 | 2,957 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F223 | 1 | 45 | 174,006 | 110,927 | 63,079 | 28,841 | 27,483 | 2,219 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F224 | 1 | 45 | 173,928 | 110,689 | 63,238 | 28,779 | 27,436 | 2,214 | 4,809 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F225 | 1 | 45 | 173,877 | 110,662 | 63,215 | 28,772 | 27,433 | 2,213 | 4,797 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F226 | 1 | 45 | 173,717 | 110,614 | 63,103 | 28,760 | 27,414 | 2,212 | 4,718 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F227 | 1 | 45 | 173,346 | 110,543 | 62,803 | 28,741 | 27,403 | 2,211 | 4,447 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F228 | 1 | 45 | 173,376 | 110,446 | 62,930 | 28,716 | 27,377 | 2,209 | 4,628 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F229 | 2 | 90 | 346,210 | 220,655 | 125,555 | 57,370 | 54,696 | 4,413 | 9,075 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F230 | 2 | 90 | 346,022 | 220,558 | 125,464 | 57,345 | 54,634 | 4,411 | 9,074 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F231 | 1 | 45 | 172,780 | 110,230 | 62,550 | 28,660 | 27,322 | 2,205 | 4,363 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F232 | 1 | 45 | 173,026 | 110,138 | 62,888 | 28,636 | 27,285 | 2,203 | 4,764 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F233 | 2 | 90 | 345,703 | 220,223 | 125,480 | 57,258 | 54,562 | 4,404 | 9,256 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F234 | 2 | 90 | 345,506 | 220,180 | 125,326 | 57,247 | 54,556 | 4,404 | 9,120 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F235 | 1 | 45 | 172,782 | 110,063 | 62,720 | 28,616 | 27,274 | 2,201 | 4,628 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F236 | 2 | 90 | 345,106 | 219,931 | 125,175 | 57,182 | 54,520 | 4,399 | 9,074 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F237 | 1 | 45 | 172,510 | 109,944 | 62,566 | 28,585 | 27,245 | 2,199 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F238 | 1 | 45 | 172,660 | 109,922 | 62,738 | 28,580 | 27,242 | 2,198 | 4,718 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F239 | 1 | 45 | 172,410 | 109,874 | 62,536 | 28,567 | 27,235 | 2,197 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F240 | 1 | 45 | 172,164 | 109,777 | 62,387 | 28,542 | 27,209 | 2,196 | 4,441 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F241 | 1 | 45 | 171,859 | 109,750 | 62,110 | 28,535 | 27,205 | 2,195 | 4,175 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F242 | 1 | 45 | 172,236 | 109,728 | 62,508 | 28,529 | 27,202 | 2,195 | 4,583 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F243 | 1 | 45 | 172,160 | 109,706 | 62,453 | 28,524 | 27,198 | 2,194 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F244 | 1 | 45 | 171,962 | 109,561 | 62,401 | 28,486 | 27,141 | 2,191 | 4,583 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F245 | 1 | 45 | 171,878 | 109,534 | 62,344 | 28,479 | 27,138 | 2,191 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F246 | 1 | 45 | 172,028 | 109,512 | 62,516 | 28,473 | 27,134 | 2,190 | 4,718 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F247 | 1 | 45 | 171,657 | 109,442 | 62,215 | 28,455 | 27,124 | 2,189 | 4,447 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F248 | 1 | 45 | 171,696 | 109,415 | 62,282 | 28,448 | 27,108 | 2,188 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F249 | 1 | 45 | 171,627 | 109,366 | 62,261 | 28,435 | 27,101 | 2,187 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F250 | 1 | 45 | 171,844 | 109,345 | 62,500 | 28,430 | 27,098 | 2,187 | 4,785 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F251 | 1 | 45 | 171,649 | 109,318 | 62,331 | 28,423 | 27,094 | 2,186 | 4,628 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F252 | 1 | 45 | 171,482 | 109,296 | 62,186 | 28,417 | 27,091 | 2,186 | 4,492 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F253 | 2 | 90 | 342,905 | 218,495 | 124,410 | 56,809 | 54,156 | 4,370 | 9,075 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F254 | 3 | 135 | 514,292 | 327,677 | 186,615 | 85,196 | 81,207 | 6,554 | 13,658 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F255 | 1 | 45 | 171,437 | 109,177 | 62,260 | 28,386 | 27,062 | 2,184 | 4,628 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F256 | 2 | 90 | 342,062 | 218,160 | 123,902 | 56,722 | 54,084 | 4,363 | 8,733 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F257 | 1 | 45 | 170,990 | 109,031 | 61,959 | 28,348 | 27,029 | 2,181 | 4,401 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F258 | 1 | 45 | 170,876 | 108,983 | 61,893 | 28,336 | 27,022 | 2,180 | 4,356 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F259 | 1 | 44 | 170,594 | 108,937 | 61,657 | 28,324 | 26,991 | 2,179 | 4,163 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F260 | 1 | 44 | 170,783 | 108,816 | 61,967 | 28,292 | 26,962 | 2,176 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F261 | 3 | 132 | 511,840 | 326,161 | 185,678 | 84,802 | 80,832 | 6,523 | 13,521 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F262 | 1 | 44 | 170,553 | 108,694 | 61,859 | 28,260 | 26,932 | 2,174 | 4,492 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F263 | 1 | 44 | 170,478 | 108,673 | 61,805 | 28,255 | 26,929 | 2,173 | 4,447 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F264 | 2 | 88 | 340,904 | 217,251 | 123,653 | 56,485 | 53,845 | 4,345 | 8,978 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F265 | 2 | 88 | 338,530 | 217,198 | 121,332 | 56,472 | 53,837 | 4,344 | 6,679 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F266 | 1 | 44 | 170,217 | 108,530 | 61,686 | 28,218 | 26,897 | 2,171 | 4,401 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F267 | 1 | 44 | 169,832 | 108,166 | 61,665 | 28,123 | 26,796 | 2,163 | 4,583 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F268 | 1 | 44 | 169,577 | 108,119 | 61,458 | 28,111 | 26,789 | 2,162 | 4,396 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F269 | 1 | 44 | 169,423 | 107,928 | 61,495 | 28,061 | 26,750 | 2,159 | 4,525 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F270 | 1 | 44 | 167,658 | 107,881 | 59,777 | 28,049 | 26,743 | 2,158 | 2,828 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F271 | 1 | 44 | 169,035 | 107,855 | 61,180 | 28,042 | 26,739 | 2,157 | 4,242 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F272 | 1 | 44 | 168,816 | 107,591 | 61,225 | 27,974 | 26,653 | 2,152 | 4,447 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F273 | 1 | 44 | 167,597 | 107,422 | 60,176 | 27,930 | 26,616 | 2,148 | 3,481 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F274 | 1 | 44 | 168,143 | 107,089 | 61,054 | 27,843 | 26,544 | 2,142 | 4,525 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F275 | 1 | 44 | 167,528 | 106,682 | 60,846 | 27,737 | 26,438 | 2,134 | 4,537 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F276 | 1 | 43 | 164,704 | 106,224 | 58,480 | 27,618 | 26,311 | 2,124 | 2,426 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | H | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F277 | 1 | 43 | 164,206 | 105,986 | 58,219 | 27,556 | 26,265 | 2,120 | 2,278 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F278 | 1 | 43 | 165,573 | 105,553 | 60,020 | 27,444 | 26,155 | 2,111 | 4,311 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F279 | 2 | 86 | 330,852 | 210,869 | 119,983 | 54,826 | 52,251 | 4,217 | 8,689 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F280 | 1 | 43 | 161,326 | 104,521 | 56,805 | 27,175 | 25,909 | 2,090 | 1,630 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F281 | 1 | 42 | 162,192 | 103,895 | 58,297 | 27,013 | 25,747 | 2,078 | 3,460 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F282 | 1 | 42 | 162,282 | 103,774 | 58,508 | 26,981 | 25,730 | 2,075 | 3,722 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F283 | 1 | 42 | 162,005 | 103,416 | 58,589 | 26,888 | 25,630 | 2,068 | 4,003 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F284 | 1 | 42 | 161,428 | 103,320 | 58,108 | 26,863 | 25,604 | 2,066 | 3,574 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F285 | 1 | 42 | 159,690 | 101,904 | 57,786 | 26,495 | 25,255 | 2,038 | 3,998 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F286 | 1 | 41 | 154,491 | 99,335 | 55,156 | 25,827 | 24,620 | 1,987 | 2,722 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F287 | 1 | 40 | 154,330 | 99,264 | 55,066 | 25,809 | 24,598 | 1,985 | 2,674 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F288 | 1 | 40 | 151,292 | 97,128 | 54,164 | 25,253 | 24,074 | 1,943 | 2,895 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F289 | 1 | 39 | 149,500 | 96,839 | 52,662 | 25,178 | 23,996 | 1,937 | 1,551 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F290 | 1 | 39 | 149,696 | 96,431 | 53,265 | 25,072 | 23,901 | 1,929 | 2,363 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F291 | 1 | 39 | 149,607 | 96,048 | 53,559 | 24,972 | 23,798 | 1,921 | 2,868 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F292 | 1 | 39 | 148,087 | 95,112 | 52,976 | 24,729 | 23,578 | 1,902 | 2,766 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F293 | 1 | 39 | 147,115 | 94,990 | 52,125 | 24,697 | 23,549 | 1,900 | 1,979 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F294 | 1 | 39 | 146,662 | 94,873 | 51,789 | 24,667 | 23,496 | 1,897 | 1,729 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F295 | 1 | 39 | 146,114 | 94,438 | 51,677 | 24,554 | 23,409 | 1,889 | 1,825 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F296 | 1 | 38 | 142,813 | 93,334 | 49,479 | 24,267 | 23,130 | 1,867 | 216 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F297 | 1 | 38 | 144,234 | 92,974 | 51,260 | 24,173 | 23,054 | 1,859 | 2,174 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F298 | 1 | 38 | 142,083 | 92,855 | 49,228 | 24,142 | 23,000 | 1,857 | 228 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F299 | 1 | 38 | 143,372 | 92,760 | 50,612 | 24,117 | 22,987 | 1,855 | 1,653 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F300 | 1 | 38 | 144,786 | 92,664 | 52,123 | 24,093 | 22,961 | 1,853 | 3,216 | - | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F301 | 1 | 38 | 141,534 | 92,495 | 49,039 | 24,049 | 22,924 | 1,850 | 216 | - | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F302 | 1 | 37 | 140,790 | 90,598 | 50,192 | 23,556 | 22,446 | 1,812 | 2,378 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F303 | 1 | 37 | 138,120 | 90,216 | 47,904 | 23,456 | 22,367 | 1,804 | 276 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F304 | 1 | 35 | 134,691 | 86,927 | 47,764 | 22,601 | 21,556 | 1,739 | 1,868 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F305 | 1 | 35 | 134,564 | 86,617 | 47,947 | 22,520 | 21,463 | 1,732 | 2,231 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F306 | 1 | 34 | 127,586 | 82,775 | 44,811 | 21,522 | 20,500 | 1,656 | 1,134 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F307 | 1 | 33 | 124,464 | 80,641 | 43,823 | 20,967 | 19,976 | 1,613 | 1,267 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F308 | 1 | 32 | 123,579 | 79,392 | 44,187 | 20,642 | 19,664 | 1,588 | 2,294 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F309 | 1 | 32 | 125,685 | 79,177 | 46,508 | 20,586 | 19,621 | 1,584 | 4,718 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F310 | 1 | 32 | 122,545 | 78,912 | 43,633 | 20,517 | 19,570 | 1,578 | 1,967 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F311 | 1 | 31 | 118,281 | 76,104 | 42,177 | 19,787 | 18,853 | 1,522 | 2,015 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F312 | 1 | 30 | 113,738 | 74,304 | 39,434 | 19,319 | 18,425 | 1,486 | 204 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F313 | 1 | 30 | 130,453 | 73,944 | 56,509 | 19,225 | 18,325 | 1,479 | 17,480 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F314 | 1 | 29 | 112,766 | 72,287 | 40,480 | 18,795 | 17,917 | 1,446 | 2,322 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F315 | 1 | 29 | 110,599 | 71,399 | 39,200 | 18,564 | 17,681 | 1,428 | 1,527 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F316 | 1 | 27 | 105,915 | 67,778 | 38,138 | 17,622 | 17,122 | 1,356 | 2,038 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F317 | 1 | 27 | 104,792 | 67,152 | 37,639 | 17,460 | 16,636 | 1,343 | 2,201 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F318 | 1 | 27 | 100,337 | 65,519 | 34,817 | 17,035 | 16,244 | 1,310 | 228 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F319 | 1 | 26 | 99,923 | 65,305 | 34,618 | 16,979 | 16,177 | 1,306 | 156 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F320 | 1 | 26 | 97,658 | 63,192 | 34,466 | 16,430 | 15,656 | 1,264 | 1,116 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F321 | 1 | 25 | 96,841 | 61,920 | 34,921 | 16,099 | 15,340 | 1,238 | 2,243 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F322 | 1 | 25 | 93,064 | 60,624 | 32,440 | 15,762 | 15,021 | 1,212 | 444 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F323 | 1 | 24 | 93,572 | 59,976 | 33,596 | 15,594 | 14,855 | 1,200 | 1,948 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F324 | 1 | 24 | 91,307 | 59,711 | 31,596 | 15,525 | 14,793 | 1,194 | 84 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F325 | 1 | 23 | 89,746 | 57,792 | 31,954 | 15,026 | 14,324 | 1,156 | 1,449 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F326 | 1 | 22 | 85,300 | 54,817 | 30,483 | 14,252 | 13,594 | 1,096 | 1,540 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F327 | 1 | 21 | 81,771 | 52,560 | 29,212 | 13,666 | 13,016 | 1,051 | 1,479 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F328 | 1 | 21 | 79,911 | 52,224 | 27,686 | 13,578 | 12,944 | 1,044 | 120 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F329 | 1 | 21 | 79,073 | 51,720 | 27,352 | 13,447 | 12,811 | 1,034 | 60 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F330 | 1 | 21 | 80,257 | 51,577 | 28,681 | 13,410 | 12,790 | 1,032 | 1,449 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F331 | 1 | 20 | 78,719 | 50,616 | 28,103 | 13,160 | 12,531 | 1,012 | 1,399 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F332 | 1 | 20 | 77,988 | 49,152 | 28,836 | 12,780 | 12,176 | 983 | 2,898 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F333 | 1 | 19 | 75,112 | 48,240 | 26,871 | 12,542 | 11,960 | 965 | 1,404 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F334 | 1 | 19 | 75,058 | 46,248 | 28,811 | 12,024 | 11,468 | 925 | 4,393 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F335 | 1 | 19 | 70,476 | 46,056 | 24,420 | 11,975 | 11,417 | 921 | 108 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F336 | 1 | 17 | 64,604 | 42,144 | 22,460 | 10,958 | 10,444 | 843 | 216 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F337 | 1 | 15 | 60,918 | 37,319 | 23,599 | 9,703 | 9,255 | 746 | 3,895 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F338 | 1 | 14 | 53,091 | 34,727 | 18,364 | 9,029 | 8,616 | 695 | 24 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F339 | 1 | 14 | 56,723 | 34,632 | 22,091 | 9,004 | 8,590 | 693 | 3,804 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F341 | 1 | 13 | 53,910 | 33,504 | 20,406 | 8,711 | 8,307 | 670 | 2,717 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F342 | 1 | 13 | 52,923 | 33,456 | 19,467 | 8,699 | 8,289 | 669 | 1,811 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F343 | 1 | 11 | 46,273 | 27,911 | 18,362 | 7,257 | 6,924 | 558 | 3,623 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F344 | 1 | 9 | 41,050 | 23,328 | 17,722 | 6,065 | 5,782 | 467 | 5,409 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F345 | 1 | 8 | 31,251 | 20,448 | 10,803 | 5,316 | 5,078 | 409 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F346 | 1 | 7 | 28,678 | 18,768 | 9,910 | 4,880 | 4,655 | 375 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F347 | 2 | 6 | 25,132 | 16,464 | 8,668 | 4,281 | 4,058 | 329 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F348 | 1 | 3 | 10,622 | 6,960 | 3,662 | 1,810 | 1,713 | 139 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F349 | 1 | 3 | 10,302 | 6,744 | 3,558 | 1,753 | 1,670 | 135 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F350 | 1 | 3 | 9,205 | 6,024 | 3,181 | 1,566 | 1,494 | 120 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F351 | 1 | 3 | 9,136 | 5,976 | 3,160 | 1,554 | 1,487 | 120 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F352 | 1 | 2 | 6,674 | 4,416 | 2,258 | 1,148 | 1,022 | 88 | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2F353 | 1 | 2 | 4,917 | 3,216 | 1,701 | 836 | 801 | 64 | - | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A | DA2F354 | 3 | - | 796,126 | 501,984 | 294,142 | 130,516 | 134,465 | 10,040 | 19,122 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO | DA2F355 | 1 | - | 449,331 | 287,676 | 161,655 | 74,796 | 62,205 | 5,754 | 18,901 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO | DA2F356 | 35 | - | 15,427,236 | 10,069,080 | 5,358,156 | 2,617,961 | 2,172,095 | 201,382 | 366,719 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO | DA2F357 | 1 | - | 327,135 | 210,240 | 116,895 | 54,662 | 51,020 | 4,205 | 7,008 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 95,260,016 | 95,260,016 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 76,566,292 | 76,566,292 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 6,838,152 | 6,838,152 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 11,755,572 | 11,755,572 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 100,000 | 100,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO | | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 95.260,016 | 95.260,016 | 76.566,292 | 18.593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA2G UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO | 95,260,016 | 95,260,016 | 76,566,292 | 18,593,724 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 95,260,016 | TOTAL DE RECURSOS | | 95,260,016 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 95,260,016 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 78,447,960 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 16,712,056 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 100,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 95,260,016 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 95,260,016 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 95,260,016 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 95,260,016 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 78,447,960 | | | | |
| OTROS | 16,812,056 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 95,260,016 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 293 | - | 75,585,465 | 49,766,280 | 25,819,185 | 12,939,233 | 10,974,847 | 995,326 | 909,780 | - |
| RECTORA | DA2G01 | 1 | - | 1,050,214 | 737,280 | 312,934 | 191,693 | 106,496 | 14,746 | - | - |
| SECRETARIO ACADEMICO | DA2G02 | 1 | - | 892,751 | 626,736 | 266,015 | 162,951 | 90,529 | 12,535 | - | - |
| ABOGADO GENERAL | DA2G04 | 1 | - | 787,763 | 553,032 | 234,731 | 143,788 | 79,882 | 11,061 | - | - |
| DIRECTOR DE CARRERA | DA2G06 | 11 | - | 8,665,397 | 6,083,352 | 2,582,045 | 1,581,672 | 878,706 | 121,667 | - | - |
| SUBDIRECTOR DE AREA | DA2G07 | 4 | - | 2,234,851 | 1,568,928 | 665,923 | 407,921 | 226,623 | 31,379 | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2G08 | 16 | - | 6,496,014 | 4,560,384 | 1,935,630 | 1,185,700 | 658,722 | 91,208 | - | - |
| COORDINADOR | DA2G09 | 4 | - | 931,676 | 607,392 | 324,284 | 157,922 | 140,054 | 12,148 | 14,160 | - |
| INVESTIGADOR ESPECIALIZADO | DA2G10 | 2 | - | 465,838 | 303,696 | 162,142 | 78,961 | 70,027 | 6,074 | 7,080 | - |
| INGENIERO EN SISTEMAS | DA2G11 | 2 | - | 373,602 | 238,944 | 134,658 | 62,125 | 60,674 | 4,779 | 7,080 | - |
| ABOGADA | DA2G12 | 1 | - | 175,759 | 111,720 | 64,039 | 29,047 | 29,217 | 2,234 | 3,540 | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2G13 | 13 | - | 1,974,212 | 1,234,272 | 739,940 | 320,911 | 348,324 | 24,685 | 46,020 | - |
| TECNICO BIBLIOTECARIO | DA2G14 | 2 | - | 265,983 | 163,392 | 102,591 | 42,482 | 49,761 | 3,268 | 7,080 | - |
| TECNICO EN CONTABILIDAD | DA2G15 | 3 | - | 387,282 | 236,880 | 150,402 | 61,589 | 73,456 | 4,738 | 10,620 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2G16 | 10 | - | 1,212,996 | 734,880 | 478,116 | 191,069 | 236,949 | 14,698 | 35,400 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2G17 | 1 | - | 107,317 | 63,672 | 43,645 | 16,555 | 22,277 | 1,273 | 3,540 | - |
| ENFERMERA | DA2G18 | 1 | - | 121,300 | 73,488 | 47,812 | 19,107 | 23,695 | 1,470 | 3,540 | - |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO | DA2G20 | 2 | - | 242,599 | 146,976 | 95,623 | 38,214 | 47,390 | 2,940 | 7,080 | - |
| CHOFER DE RECTORIA | DA2G21 | 1 | - | 116,206 | 69,912 | 46,294 | 18,177 | 23,178 | 1,398 | 3,540 | - |
| JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO | DA2G22 | 2 | - | 218,668 | 130,176 | 88,492 | 33,846 | 44,963 | 2,604 | 7,080 | - |
| CHOFER ADMINISTRATIVO | DA2G23 | 1 | - | 105,745 | 62,568 | 43,177 | 16,268 | 22,118 | 1,251 | 3,540 | - |
| ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTTO | DA2G24 | 1 | - | 96,993 | 56,424 | 40,569 | 14,670 | 21,230 | 1,128 | 3,540 | - |
| SECRETARIA DE RECTORIA | DA2G25 | 2 | - | 265,983 | 163,392 | 102,591 | 42,482 | 49,761 | 3,268 | 7,080 | - |
| SECRETARIA DE SERETARIO | DA2G26 | 2 | - | 254,291 | 155,184 | 99,107 | 40,348 | 48,575 | 3,104 | 7,080 | - |
| SECRETARIO DE DIRECCIÓN DE ÁREA | DA2G27 | 10 | - | 1,212,996 | 734,880 | 478,116 | 191,069 | 236,949 | 14,698 | 35,400 | - |



| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| SECRETARIO DE SUBDIRECCION DE AREA | DA2G28 | 2 | - | 231,865 | 139,440 | 92,425 | 36,254 | 46,301 | 2,789 | 7,080 | - |
| SECRETARIA DE JEFATURA DEPARTAMENTO | DA2G29 | 7 | - | 786,399 | 470,400 | 315,999 | 122,304 | 159,507 | 9,408 | 24,780 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C | DA2G30 | 11 | - | 3,670,391 | 2,389,992 | 1,280,399 | 621,398 | 572,261 | 47,800 | 38,940 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G31 | 3 | - | 926,193 | 600,552 | 325,641 | 156,144 | 146,866 | 12,011 | 10,620 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G32 | 11 | - | 2,892,334 | 1,871,760 | 1,020,574 | 486,658 | 457,541 | 37,435 | 38,940 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G33 | 11 | - | 2,724,432 | 1,761,672 | 962,760 | 458,035 | 430,552 | 35,233 | 38,940 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G34 | 6 | - | 1,440,160 | 930,816 | 509,344 | 242,012 | 227,475 | 18,616 | 21,240 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G35 | 49 | - | 11,388,178 | 7,357,056 | 4,031,122 | 1,912,835 | 1,797,686 | 147,141 | 173,460 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G36 | 7 | - | 1,573,339 | 1,015,896 | 557,443 | 264,133 | 248,213 | 20,318 | 24,780 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G37 | 10 | - | 2,171,378 | 1,401,120 | 770,258 | 364,291 | 342,544 | 28,022 | 35,400 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G38 | 3 | - | 628,569 | 405,360 | 223,209 | 105,394 | 99,088 | 8,107 | 10,620 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G39 | 10 | - | 1,942,591 | 1,251,120 | 691,471 | 325,291 | 305,757 | 25,022 | 35,400 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G40 | 1 | - | 156,106 | 100,080 | 56,026 | 26,021 | 24,464 | 2,002 | 3,540 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G41 | 14 | - | 1,971,796 | 1,261,008 | 710,788 | 327,862 | 308,146 | 25,220 | 49,560 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G42 | 2 | - | 235,928 | 150,144 | 85,784 | 39,037 | 36,663 | 3,003 | 7,080 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2G43 | 13 | - | 1,434,405 | 910,728 | 523,677 | 236,789 | 222,654 | 18,215 | 46,020 | - |
| PTC ASOCIADO C CON DIFERENCIAL TITULAR A | DA2G44 | 5 | - | 2,225,260 | 1,477,320 | 747,940 | 384,103 | 316,591 | 29,546 | 17,700 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR A | DA2G45 | 2 | - | 763,887 | 502,320 | 261,567 | 130,603 | 113,837 | 10,046 | 7,080 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B | DA2G46 | 4 | - | 1,201,633 | 775,680 | 425,953 | 201,677 | 194,603 | 15,514 | 14,160 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A | DA2G47 | 25 | - | 6,762,373 | 4,323,000 | 2,439,373 | 1,123,980 | 1,140,433 | 86,460 | 88,500 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 30,727,761 | 30,727,761 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 22,187,710 | 22,187,710 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,089,456 | 2,089,456 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 5,750,595 | 5,750,595 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 700,000 | 700,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO | | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA1W INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO | 30,727,761 | 30,727,761 | 22,187,710 | 7,840,051 | 700,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 30,727,761 | TOTAL DE RECURSOS | | 30,727,761 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 30,727,761 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 22,688,208 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 7,339,553 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 700,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 30,727,761 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 30,727,761 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 30,727,761 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 30,727,761 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 22,688,208 | | | | |
| OTROS | 8,039,553 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 30,727,761 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 159 | 2,635 | 20,700,478 | 12,511,050 | 7,688,533 | 3,252,873 | 3,089,251 | 250,221 | 1,096,188 | 500,895 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 359,981 | 241,095 | 110,368 | 62,685 | 42,861 | 4,822 | - | 8,519 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 621,991 | 416,574 | 190,698 | 108,309 | 74,058 | 8,331 | - | 14,719 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,391,669 | 932,060 | 426,676 | 242,336 | 165,700 | 18,641 | - | 32,933 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 6 | - | 1,443,373 | 966,689 | 442,529 | 251,339 | 171,856 | 19,334 | - | 34,156 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 12 | - | 2,046,592 | 1,370,690 | 627,471 | 356,379 | 243,678 | 27,414 | - | 48,431 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CFI2027 | 2 | - | 185,991 | 114,177 | 67,328 | 29,686 | 35,358 | 2,284 | - | 4,486 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 3 | - | 254,821 | 155,081 | 93,583 | 40,321 | 50,160 | 3,102 | - | 6,157 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | A06009 | 1 | - | 81,195 | 49,186 | 30,046 | 12,788 | 16,274 | 984 | - | 1,964 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 2 | - | 162,391 | 98,371 | 60,092 | 25,577 | 32,548 | 1,967 | - | 3,928 |
| PSICÓLOGO | PI6004 | 1 | - | 81,195 | 49,186 | 30,046 | 12,788 | 16,274 | 984 | - | 1,964 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 1 | - | 77,650 | 46,811 | 28,959 | 12,171 | 15,852 | 936 | - | 1,880 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | CF34006 | 1 | - | 74,310 | 44,574 | 27,935 | 11,589 | 15,454 | 891 | - | 1,801 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 77,650 | 46,811 | 28,959 | 12,171 | 15,852 | 936 | - | 1,880 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 3 | - | 213,457 | 127,378 | 80,901 | 33,118 | 45,235 | 2,548 | - | 5,178 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 1 | - | 77,650 | 46,811 | 28,959 | 12,171 | 15,852 | 936 | - | 1,880 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 4 | - | 260,724 | 153,840 | 100,545 | 39,998 | 57,469 | 3,077 | - | 6,339 |
| CHOFER DE DIRECTOR | CF53453 | 2 | - | 124,763 | 73,170 | 48,556 | 19,024 | 28,068 | 1,463 | - | 3,037 |
| CAPTURISTA | T06027 | 4 | - | 249,528 | 146,341 | 97,112 | 38,049 | 56,136 | 2,927 | - | 6,074 |
| LABORATORISTA | T16005 | 6 | - | 358,547 | 208,968 | 140,841 | 54,332 | 82,330 | 4,179 | - | 8,739 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 286,530 | 165,929 | 113,609 | 43,142 | 67,148 | 3,319 | - | 6,992 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 2 | - | 109,962 | 63,258 | 44,018 | 16,447 | 26,306 | 1,265 | - | 2,687 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 54,981 | 31,629 | 22,009 | 8,223 | 13,153 | 633 | - | 1,343 |
| ALMACENISTA | A03004 | 1 | - | 52,895 | 30,231 | 21,369 | 7,860 | 12,904 | 605 | - | 1,294 |
| INTENDENTE | S06002 | 3 | - | 158,684 | 90,694 | 64,108 | 23,580 | 38,713 | 1,814 | - | 3,882 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| VIGILANTE | S14001 | 3 | - | 148,915 | 84,151 | 61,112 | 21,879 | 37,550 | 1,683 | - | 3,651 |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 4 | 160 | 984,483 | 497,760 | 462,108 | 129,418 | 118,611 | 9,955 | 204,125 | 24,615 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 3 | 120 | 562,555 | 322,934 | 225,869 | 83,963 | 80,001 | 6,459 | 55,447 | 13,751 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 6 | 240 | 1,078,587 | 576,461 | 475,413 | 149,880 | 147,662 | 11,529 | 166,342 | 26,714 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 6 | 240 | 909,298 | 514,080 | 372,926 | 133,661 | 136,572 | 10,282 | 92,412 | 22,292 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 13 | 299 | 1,044,581 | 660,797 | 358,748 | 171,807 | 173,725 | 13,216 | - | 25,036 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 52 | 1,576 | 7,003,136 | 4,086,942 | 2,745,549 | 1,062,605 | 1,023,342 | 81,739 | 577,863 | 170,644 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 27,103,023 | 27,103,023 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 20,643,166 | 20,643,166 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,391,857 | 1,391,857 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 4,231,736 | 4,231,736 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 836,264 | 836,264 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES | | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | |
| E028 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |
| DA1X INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES | 27,103,023 | 27,103,023 | 20,643,166 | 5,623,593 | 836,264 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 27,103,023 | TOTAL DE RECURSOS | | 27,103,023 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 27,103,023 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 21,135,939 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 5,130,820 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 836,264 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 27,103,023 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 27,103,023 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 27,103,023 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 27,103,023 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 21,135,939 | | | | |
| OTROS | 5,967,084 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 27,103,023 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 157 | 1,397 | 20,599,059 | 11,517,891 | 8,167,427 | 2,994,652 | 4,942,416 | 230,358 | - | 913,741 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 417,146 | 244,441 | 155,356 | 63,555 | 86,912 | 4,889 | - | 17,349 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 720,877 | 422,358 | 268,432 | 109,813 | 150,172 | 8,447 | - | 30,087 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,612,655 | 945,003 | 600,602 | 245,701 | 336,001 | 18,900 | - | 67,050 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 7 | - | 1,951,664 | 1,143,464 | 726,735 | 297,301 | 406,565 | 22,869 | - | 81,465 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 12 | - | 2,372,122 | 1,389,723 | 883,246 | 361,328 | 494,124 | 27,795 | - | 99,152 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CF12027 | 2 | - | 213,645 | 115,763 | 88,634 | 30,098 | 56,220 | 2,315 | - | 9,249 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | A06009 | 1 | - | 93,189 | 49,869 | 39,224 | 12,966 | 25,261 | 997 | - | 4,096 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 2 | - | 186,258 | 99,737 | 78,449 | 25,932 | 50,522 | 1,995 | - | 8,072 |
| PSICÓLOGO | PI6004 | 2 | - | 186,303 | 99,737 | 78,449 | 25,932 | 50,522 | 1,995 | - | 8,117 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 1 | - | 89,036 | 47,461 | 37,694 | 12,340 | 24,405 | 949 | - | 3,881 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 3 | - | 244,930 | 129,447 | 104,861 | 33,656 | 68,616 | 2,589 | - | 10,623 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 2 | - | 178,072 | 94,922 | 75,388 | 24,680 | 48,810 | 1,898 | - | 7,761 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 2 | - | 149,149 | 77,988 | 64,626 | 20,277 | 42,789 | 1,560 | - | 6,535 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 3 | - | 292,492 | 157,234 | 122,521 | 40,881 | 78,496 | 3,145 | - | 12,737 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | CF34006 | 1 | - | 85,167 | 45,193 | 36,253 | 11,750 | 23,599 | 904 | - | 3,720 |
| CHOFER DE DIRECTOR | CF53453 | 1 | - | 71,316 | 37,093 | 31,105 | 9,644 | 20,719 | 742 | - | 3,118 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 89,081 | 47,461 | 37,694 | 12,340 | 24,405 | 949 | - | 3,926 |
| CAPTURISTA | T06027 | 6 | - | 428,123 | 222,560 | 186,629 | 57,866 | 124,313 | 4,451 | - | 18,933 |
| LABORATORISTA | T16005 | 8 | - | 543,653 | 280,819 | 238,716 | 73,013 | 160,087 | 5,616 | - | 24,119 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 4 | - | 261,880 | 134,562 | 115,642 | 34,986 | 77,964 | 2,691 | - | 11,676 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 62,697 | 32,068 | 27,911 | 8,338 | 18,932 | 641 | - | 2,718 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | A01024 | 1 | - | 60,324 | 30,651 | 27,010 | 7,969 | 18,428 | 613 | - | 2,663 |
| ALMACENISTA | A03004 | 1 | - | 60,354 | 30,651 | 27,010 | 7,969 | 18,428 | 613 | - | 2,693 |
| INTENDENTE | S06002 | 5 | - | 301,532 | 153,256 | 135,052 | 39,846 | 92,141 | 3,065 | - | 13,224 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| OFICIAL MANTENIMIENTO | S07009 | 2 | - | 120,604 | 61,302 | 54,021 | 15,939 | 36,856 | 1,226 | - | 5,281 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 2 | - | 125,394 | 64,136 | 55,822 | 16,675 | 37,864 | 1,283 | - | 5,436 |
| CHOFER | S13008 | 2 | - | 120,604 | 61,302 | 54,021 | 15,939 | 36,856 | 1,226 | - | 5,281 |
| VIGILANTE | S14001 | 6 | - | 339,174 | 170,639 | 153,631 | 44,366 | 105,852 | 3,413 | - | 14,904 |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 2 | 2 | 450,976 | 252,339 | 175,435 | 65,608 | 104,780 | 5,047 | - | 23,203 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 3 | 3 | 587,115 | 327,419 | 230,683 | 85,129 | 139,006 | 6,548 | - | 29,013 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 3 | 3 | 524,787 | 292,231 | 208,319 | 75,980 | 126,494 | 5,845 | - | 24,236 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 9 | 9 | 1,410,180 | 781,811 | 564,655 | 203,271 | 345,747 | 15,636 | - | 63,714 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 4 | 105 | 418,278 | 231,588 | 166,956 | 60,213 | 102,112 | 4,632 | - | 19,734 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 48 | 1,275 | 5,644,024 | 3,143,924 | 2,238,195 | 817,420 | 1,357,896 | 62,879 | - | 261,905 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 24,283,709 | 24,283,709 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 17,566,530 | 17,566,530 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,048,544 | 2,048,544 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 4,668,635 | 4,668,635 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA | | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1Y INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA | 24,283,709 | 24,283,709 | 17,566,530 | 6,717,179 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 24,283,709 | TOTAL DE RECURSOS | | 24,283,709 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 24,283,709 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | 18,016,530 | |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | 6,267,179 | |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | - | |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - | |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | - | |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | - | |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | - | |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | - | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | - | |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 24,283,709 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 24,283,709 | |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - | |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | - | |
| APOYOS FISCALES | 24,283,709 | | EXTRAORDINARIOS | - | |
| CORRIENTES | 24,283,709 | | DISPONIBILIDAD FINAL | - | |
| SERVICIOS PERSONALES | 18,016,530 | | | | |
| OTROS | 6,267,179 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 24,283,709 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 131 | 1,528 | 15,504,897 | 9,212,049 | 5,916,376 | 2,395,133 | 2,235,756 | 184,241 | 1,101,246 | 376,472 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 395,396 | 249,292 | 136,620 | 64,816 | 44,319 | 4,986 | 22,500 | 9,483 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 687,428 | 430,737 | 240,182 | 111,992 | 76,575 | 8,615 | 43,000 | 16,509 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,719,661 | 963,750 | 713,683 | 250,575 | 171,333 | 19,275 | 272,500 | 42,228 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 5 | - | 1,261,777 | 765,714 | 465,557 | 199,086 | 143,657 | 15,314 | 107,500 | 30,506 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 12 | - | 2,381,913 | 1,417,291 | 906,804 | 368,496 | 251,963 | 28,346 | 258,000 | 57,818 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CFI2027 | 2 | - | 232,472 | 118,059 | 108,605 | 30,695 | 36,048 | 2,361 | 39,500 | 5,808 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 2 | - | 178,219 | 106,903 | 66,998 | 27,795 | 34,065 | 2,138 | 3,000 | 4,319 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 2 | - | 170,475 | 101,716 | 64,623 | 26,446 | 33,143 | 2,034 | 3,000 | 4,136 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 1 | - | 85,237 | 50,858 | 32,312 | 13,223 | 16,571 | 1,017 | 1,500 | 2,068 |
| PSICÓLOGO | PI6004 | 1 | - | 85,238 | 50,858 | 32,312 | 13,223 | 16,571 | 1,017 | 1,500 | 2,068 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 3 | - | 248,581 | 145,208 | 97,317 | 37,754 | 48,405 | 2,904 | 8,254 | 6,056 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 81,572 | 48,403 | 31,188 | 12,585 | 16,135 | 968 | 1,500 | 1,981 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 4 | - | 300,699 | 175,612 | 117,761 | 45,659 | 61,340 | 3,512 | 7,250 | 7,326 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 2 | - | 163,143 | 96,805 | 62,375 | 25,169 | 32,270 | 1,936 | 3,000 | 3,962 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 2 | - | 137,357 | 79,536 | 54,470 | 20,679 | 29,200 | 1,591 | 3,000 | 3,352 |
| CAPTURISTA | T06027 | 4 | - | 264,424 | 151,317 | 106,639 | 39,342 | 57,021 | 3,026 | 7,250 | 6,468 |
| LABORATORISTA | T16005 | 3 | - | 190,500 | 108,036 | 77,796 | 28,089 | 41,796 | 2,161 | 5,750 | 4,667 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 4 | - | 243,430 | 137,256 | 100,203 | 35,687 | 54,521 | 2,745 | 7,250 | 5,971 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 4 | - | 249,265 | 130,817 | 112,255 | 34,012 | 53,376 | 2,616 | 22,250 | 6,193 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 58,132 | 32,704 | 24,001 | 8,503 | 13,344 | 654 | 1,500 | 1,426 |
| ALMACENISTA | A03004 | 1 | - | 55,974 | 31,259 | 23,340 | 8,127 | 13,087 | 625 | 1,500 | 1,375 |
| INTENDENTE | S06002 | 4 | - | 220,807 | 125,037 | 90,359 | 32,510 | 52,349 | 2,501 | 3,000 | 5,412 |
| CHOFER | S13008 | 2 | - | 120,213 | 69,088 | 48,187 | 17,963 | 27,342 | 1,382 | 1,500 | 2,938 |
| VIGILANTE | S14001 | 4 | - | 210,434 | 116,020 | 89,231 | 30,165 | 50,746 | 2,320 | 6,000 | 5,183 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN H |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 1 | 40 | 156,083 | 99,341 | 53,006 | 25,829 | 25,191 | 1,987 | - | 3,736 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 7 | 280 | 1,043,965 | 620,155 | 398,460 | 161,240 | 162,960 | 12,403 | 61,857 | 25,349 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 41 | 991 | 3,671,396 | 2,234,831 | 1,347,857 | 581,056 | 544,162 | 44,697 | 177,943 | 88,708 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 10 | 217 | 891,106 | 555,448 | 314,233 | 144,416 | 128,266 | 11,109 | 30,442 | 21,425 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 85,795,871 | 85,795,871 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 66,918,148 | 66,918,148 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,697,891 | 2,697,891 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 16,179,832 | 16,179,832 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ | | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| E030 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2H UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ | 85,795,871 | 85,795,871 | 66,918,148 | 18,877,723 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 85,795,871 | TOTAL DE RECURSOS | | 85,795,871 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 85,795,871 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 68,227,744 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 17,568,127 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 85,795,871 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 85,795,871 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 85,795,871 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 85,795,871 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 68,227,744 | | | | |
| OTROS | 17,568,127 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 85,795,871 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 296 | 1,790 | 66,516,894 | 43,522,142 | 22,994,752 | 12,185,577 | 9,938,732 | 870,443 | - | - |
| RECTOR | DA2H01 | 1 | - | 1,030,467 | 713,400 | 317,067 | 199,752 | 103,047 | 14,268 | - | - |
| DIRECTOR/A DE ÁREA | DA2H02 | 10 | - | 7,729,641 | 5,351,280 | 2,378,361 | 1,498,373 | 772,963 | 107,026 | - | - |
| ENCARGADO DE SUBDIRECTOR/A DE ÁREA | DA2H03 | 1 | - | 548,224 | 379,536 | 168,688 | 106,275 | 54,822 | 7,591 | - | - |
| COORDINADOR/A | DA2H04 | 4 | - | 901,476 | 587,808 | 313,668 | 164,590 | 137,322 | 11,756 | - | - |
| INVESTIGADOR ESPECIALIZADO | DA2H05 | 1 | - | 225,369 | 146,952 | 78,417 | 41,148 | 34,330 | 2,939 | - | - |
| INGENIERO EN SISTEMAS | DA2H06 | 1 | - | 180,097 | 115,608 | 64,489 | 32,374 | 29,803 | 2,312 | - | - |
| SECRETARIO/A ACADÉMICO/A | DA2H07 | 1 | - | 875,961 | 606,432 | 269,529 | 169,804 | 87,596 | 12,129 | - | - |
| JEFE/A DE DEPARTAMENTO | DA2H08 | 10 | - | 3,983,590 | 2,757,840 | 1,225,750 | 772,238 | 398,355 | 55,157 | - | - |
| JEFE/A DE OFICINA | DA2H09 | 10 | - | 1,458,066 | 918,720 | 539,346 | 257,227 | 263,744 | 18,374 | - | - |
| TECNICO BIBLIOTECARIO | DA2H10 | 1 | - | 127,333 | 79,080 | 48,253 | 22,145 | 24,527 | 1,582 | - | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2H11 | 5 | - | 579,135 | 355,560 | 223,575 | 99,586 | 116,879 | 7,111 | - | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2H12 | 1 | - | 127,333 | 79,080 | 48,253 | 22,145 | 24,527 | 1,582 | - | - |
| ENFERMERO | DA2H13 | 1 | - | 115,827 | 71,112 | 44,715 | 19,917 | 23,376 | 1,422 | - | - |
| JEFE DE SERVICIOS DE MANTTO | DA2H14 | 1 | - | 104,070 | 62,976 | 41,094 | 17,634 | 22,201 | 1,260 | - | - |
| JEFE DE SERVICIOS DE MANTTO | DA2H15 | 1 | - | 324,339 | 210,240 | 114,099 | 58,862 | 51,032 | 4,205 | - | - |
| SECRETARIA DEL RECTOR | DA2H17 | 1 | - | 145,807 | 91,872 | 53,935 | 25,723 | 26,374 | 1,837 | - | - |
| SECRETARIA DE DIR. DE AREA | DA2H18 | 8 | - | 926,617 | 568,896 | 357,721 | 159,337 | 187,006 | 11,378 | - | - |
| SECRETARIA/O DE JEFE/A DE DEPT | DA2H19 | 1 | - | 104,070 | 62,976 | 41,094 | 17,634 | 22,201 | 1,260 | - | - |
| SECRETARIA/O DE JEFE/A DE DEPT | DA2H20 | 11 | - | 1,177,505 | 715,440 | 462,065 | 200,270 | 247,485 | 14,309 | - | - |
| PROF. INV. T.C. ASOCIADO "C" | DA2H21 | 1 | - | 224,918 | 145,296 | 79,622 | 40,681 | 36,035 | 2,906 | - | - |
| PROF. INV. T.C. ASOCIADO "C" | DA2H23 | 46 | - | 14,919,603 | 9,671,040 | 5,248,563 | 2,707,670 | 2,347,472 | 193,421 | - | - |
| PROFESOR/A DE ASIGNATURA B | DA2H24 | 19 | 285 | 4,273,444 | 2,760,624 | 1,512,820 | 772,938 | 684,669 | 55,212 | - | - |
| PROFESOR/A DE ASIGNATURA B | DA2H25 | 1 | 12 | 187,447 | 121,080 | 66,368 | 33,905 | 30,041 | 2,422 | - | - |
| PROFESOR/A DE ASIGNATURA B | DA2H26 | 2 | 20 | 314,918 | 203,424 | 111,494 | 56,970 | 50,455 | 4,068 | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR/A DE ASIGNATURA B | DA2H27 | 82 | 738 | 11,064,244 | 7,147,766 | 3,916,478 | 2,001,099 | 1,772,423 | 142,956 | - | - |
| PROFESOR/A DE ASIGNATURA B | DA2H28 | 49 | 735 | 11,385,914 | 7,355,880 | 4,030,034 | 2,059,529 | 1,823,388 | 147,118 | - | - |
| TECNICO EN CONTABILIDAD | DA2H29 | 1 | - | 127,333 | 79,080 | 48,253 | 22,145 | 24,527 | 1,582 | - | - |
| TECNICO/A LABORATORISTA | DA2H30 | 24 | - | 3,238,319 | 2,092,032 | 1,146,287 | 585,688 | 518,758 | 41,841 | - | - |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTO | DA2H31 | 1 | - | 115,827 | 71,112 | 44,715 | 19,917 | 23,376 | 1,422 | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 26,669,763 | 26,669,763 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 21,274,478 | 21,274,478 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,568,608 | 1,568,608 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 3,674,942 | 3,674,942 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 151,735 | 151,735 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN | | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |
| DA1Z INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN | 26,669,763 | 26,669,763 | 21,274,478 | 5,243,550 | 151,735 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 26,669,763 | TOTAL DE RECURSOS | | 26,669,763 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 26,669,763 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 21,274,478 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 5,243,550 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 151,735 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 26,669,763 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 26,669,763 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 26,669,763 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 26,669,763 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 21,274,478 | | | | |
| OTROS | 5,395,285 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 26,669,763 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 176 | 2,505 | 19,872,353 | 12,377,862 | 7,013,694 | 3,124,644 | 3,052,390 | 240,357 | 596,302 | 480,797 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 381,661 | 249,292 | 123,285 | 64,816 | 44,319 | 4,986 | 9,165 | 9,083 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 658,593 | 430,737 | 212,187 | 111,992 | 76,575 | 8,615 | 15,005 | 15,670 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 5 | - | 1,510,693 | 963,750 | 510,802 | 250,575 | 208,983 | 19,275 | 31,969 | 36,141 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 7 | - | 1,778,472 | 1,166,149 | 570,033 | 303,199 | 207,315 | 23,323 | 36,196 | 42,290 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 12 | - | 2,155,621 | 1,417,291 | 687,104 | 368,496 | 251,963 | 28,346 | 38,299 | 51,227 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CF12027 | 1 | - | 99,025 | 59,030 | 37,593 | 15,348 | 18,024 | 1,181 | 3,040 | 2,403 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 3 | - | 269,595 | 160,354 | 102,696 | 41,692 | 51,097 | 3,207 | 6,700 | 6,545 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA | CF34006 | 2 | - | 155,707 | 92,180 | 59,744 | 23,967 | 31,448 | 1,844 | 2,486 | 3,783 |
| CHOFER DE DIRECTOR | CF53453 | 1 | - | 66,024 | 37,829 | 26,580 | 9,836 | 14,255 | 757 | 1,733 | 1,615 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 80,738 | 48,403 | 30,378 | 12,585 | 16,135 | 968 | 690 | 1,957 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 2 | - | 172,393 | 101,716 | 66,486 | 26,446 | 33,143 | 2,034 | 4,862 | 4,192 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 1 | - | 86,583 | 50,858 | 33,618 | 13,223 | 16,571 | 1,017 | 2,806 | 2,107 |
| PSICÓLOGO | P16004 | 1 | - | 85,811 | 50,858 | 32,868 | 13,223 | 16,571 | 1,017 | 2,056 | 2,085 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 3 | - | 247,620 | 145,208 | 96,384 | 37,754 | 48,405 | 2,904 | 7,321 | 6,028 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 4 | - | 301,553 | 175,612 | 118,590 | 45,659 | 61,340 | 3,512 | 8,079 | 7,351 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 2 | - | 165,880 | 96,805 | 65,033 | 25,169 | 32,270 | 1,936 | 5,658 | 4,042 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 3 | - | 204,278 | 119,303 | 79,998 | 31,019 | 43,799 | 2,386 | 2,794 | 4,977 |
| CAPTURISTA | T06027 | 3 | - | 198,844 | 113,487 | 80,491 | 29,507 | 42,766 | 2,270 | 5,948 | 4,866 |
| LABORATORISTA | T16005 | 4 | - | 252,605 | 144,048 | 102,374 | 37,452 | 55,729 | 2,881 | 6,312 | 6,183 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 301,778 | 171,570 | 122,818 | 44,608 | 68,151 | 3,431 | 6,627 | 7,390 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 2 | - | 118,007 | 65,408 | 49,695 | 17,006 | 26,688 | 1,308 | 4,692 | 2,904 |
| CAPTURISTA | T6027 | 1 | - | 64,736 | 37,829 | 25,330 | 9,836 | 14,255 | 757 | 483 | 1,577 |
| ALMACENISTA | A03004 | 2 | - | 112,885 | 62,518 | 47,589 | 16,255 | 26,174 | 1,250 | 3,910 | 2,778 |
| INTENDENTE | S06002 | 5 | - | 281,827 | 156,296 | 118,598 | 40,637 | 65,436 | 3,126 | 9,399 | 6,934 |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 2 | - | 117,234 | 65,408 | 48,945 | 17,006 | 26,688 | 1,308 | 3,942 | 2,881 |
| CHOFER | S13008 | 2 | - | 111,598 | 62,518 | 46,339 | 16,255 | 26,174 | 1,250 | 2,660 | 2,741 |
| VIGILANTE | S14001 | 4 | - | 209,370 | 116,020 | 88,198 | 30,165 | 50,746 | 2,320 | 4,966 | 5,152 |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 1 | 40 | 221,139 | 128,674 | 87,074 | 33,455 | 30,405 | 2,573 | 20,640 | 5,392 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 2 | 80 | 369,392 | 222,614 | 137,834 | 57,880 | 54,636 | 4,452 | 20,867 | 8,944 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 6 | 240 | 1,025,331 | 596,045 | 404,283 | 154,972 | 151,144 | 11,921 | 86,247 | 25,003 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 16 | 640 | 2,292,793 | 1,370,880 | 866,312 | 356,429 | 364,192 | 27,418 | 118,274 | 55,600 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 54 | 1,284 | 4,536,822 | 2,798,934 | 1,628,573 | 727,723 | 739,340 | 55,979 | 105,532 | 109,314 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 11 | 221 | 866,945 | 540,236 | 305,864 | 140,461 | 137,652 | 10,805 | 16,946 | 20,845 |
| DOCENTE | H0001 | 5 | - | 370,800 | 360,000 | - | - | - | - | - | 10,800 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 64,286,205 | 64,286,205 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 48,743,438 | 48,743,438 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 4,851,015 | 4,851,015 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 9,855,518 | 9,855,518 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 836,234 | 836,234 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|-----------------------------------|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA | | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | |
| E023 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| E023 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| E023 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |
| DA2L UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA | 64,286,205 | 64,286,205 | 48,743,438 | 14,706,533 | 836,234 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 64,286,205 | TOTAL DE RECURSOS | | 64,286,205 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 64,286,205 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 49,781,236 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 13,668,735 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 836,234 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 64,286,205 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 64,286,205 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 64,286,205 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 64,286,205 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 49,781,236 | | | | |
| OTROS | 14,504,969 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 64,286,205 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 232 | 1,242 | 48,141,874 | 34,369,785 | 13,772,089 | 8,304,295 | 4,429,091 | 613,259 | 425,444 | - |
| RECTOR(A) | DA2L001 | 1 | - | 1,301,496 | 896,520 | 404,976 | 245,539 | 129,497 | 17,930 | 12,009 | - |
| DIRECTOR(A) DE ÁREA | DA2L002 | 2 | - | 1,234,944 | 850,368 | 384,576 | 232,928 | 122,831 | 17,007 | 11,810 | - |
| DIRECTOR(A) ACADÉMICO | DA2L003 | 5 | - | 3,076,019 | 2,118,120 | 957,899 | 580,171 | 305,951 | 42,362 | 29,415 | - |
| ABOGADO(A) GENERAL | DA2L004 | 1 | - | 681,381 | 469,200 | 212,181 | 128,508 | 67,773 | 9,384 | 6,516 | - |
| JEFE(A) DE DEPARTAMENTO | DA2L005 | 14 | - | 5,112,700 | 3,520,608 | 1,592,092 | 964,246 | 508,532 | 70,412 | 48,902 | - |
| JEFE(A) DE OFICINA "A" | DA2L006 | 25 | - | 4,840,060 | 3,334,200 | 1,505,860 | 911,244 | 481,607 | 66,684 | 46,325 | - |
| JEFE(A) DE OFICINA "B" | DA2L007 | 13 | - | 2,154,001 | 1,483,248 | 670,753 | 406,236 | 214,247 | 29,665 | 20,605 | - |
| SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A) | DA2L008 | 1 | - | 777,236 | 535,200 | 242,036 | 146,592 | 77,307 | 10,704 | 7,433 | - |
| CONTRALOR(A) INTERNO(A) | DA2L010 | 1 | - | 617,472 | 425,184 | 192,288 | 116,464 | 61,415 | 8,504 | 5,905 | - |
| ASISTENTE DE RECTORÍA | DA2L011 | 1 | - | 132,586 | 91,296 | 41,290 | 25,009 | 13,187 | 1,826 | 1,268 | - |
| ASISTENTE | DA2L012 | 1 | - | 131,314 | 91,296 | 40,018 | 23,737 | 13,187 | 1,826 | 1,268 | - |
| ASISTENTE | DA2L013 | 9 | - | 1,111,016 | 765,072 | 345,944 | 209,503 | 110,510 | 15,301 | 10,629 | - |
| ASISTENTE | DA2L014 | 1 | - | 104,211 | 71,760 | 32,451 | 19,654 | 10,365 | 1,435 | 997 | - |
| CONDUCTOR(A) DE AUTOBÚS | DA2L015 | 2 | - | 278,134 | 191,520 | 86,614 | 52,459 | 27,664 | 3,830 | 2,660 | - |
| CONDUCTOR(A) DE RECTORÍA | DA2L016 | 1 | - | 115,331 | 79,416 | 35,915 | 21,752 | 11,471 | 1,588 | 1,103 | - |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | DA2L017 | 1 | - | 104,211 | 71,760 | 32,451 | 19,654 | 10,365 | 1,435 | 997 | - |
| PROFESOR(A) DE TIEMPO COMPLETO "A" | DA2L018 | 24 | - | 8,151,578 | 5,613,120 | 2,538,458 | 1,537,459 | 810,784 | 112,262 | 77,952 | - |
| PROFESOR(A) DE TIEMPO COMPLETO "B" | DA2L019 | 10 | - | 3,914,726 | 2,695,680 | 1,219,046 | 738,317 | 389,376 | 53,914 | 37,440 | - |
| PROFESOR(A) DE TIEMPO COMPLETO "C" | DA2L020 | 1 | - | 412,492 | 284,040 | 128,452 | 77,798 | 41,028 | 5,681 | 3,945 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L021 | 1 | 17 | 201,527 | 140,111 | 61,415 | 36,429 | 20,238 | 2,802 | 1,946 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L022 | 13 | 199 | 2,314,636 | 1,609,248 | 705,388 | 418,404 | 232,447 | 32,185 | 22,352 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L022 | 4 | 60 | 480,384 | 480,384 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L024 | 5 | 80 | 978,820 | 680,525 | 298,295 | 176,936 | 98,298 | 13,611 | 9,450 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L025 | 2 | 32 | 368,535 | 256,224 | 112,311 | 66,618 | 37,010 | 5,124 | 3,558 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L026 | 2 | 30 | 357,008 | 248,209 | 108,799 | 64,534 | 35,852 | 4,964 | 3,448 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L027 | 2 | 28 | 333,946 | 232,176 | 101,770 | 60,366 | 33,537 | 4,644 | 3,224 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L028 | 4 | 56 | 644,976 | 448,419 | 196,557 | 116,589 | 64,772 | 8,968 | 6,228 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L028 | 3 | 42 | 336,314 | 336,314 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L029 | 1 | 13 | 108,096 | 108,096 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L030 | 1 | 13 | 104,088 | 104,088 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L031 | 4 | 48 | 575,794 | 400,320 | 175,474 | 104,083 | 57,824 | 8,006 | 5,560 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L031 | 8 | 96 | 800,640 | 800,640 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L032 | 1 | 11 | 138,184 | 96,072 | 42,111 | 24,979 | 13,877 | 1,921 | 1,334 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L032 | 1 | 11 | 96,072 | 96,072 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L033 | 1 | 11 | 137,113 | 95,328 | 41,785 | 24,785 | 13,770 | 1,907 | 1,324 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L034 | 4 | 44 | 529,816 | 368,354 | 161,462 | 95,772 | 53,207 | 7,367 | 5,116 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L034 | 2 | 22 | 184,177 | 184,177 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L035 | 3 | 33 | 380,063 | 264,239 | 115,824 | 68,702 | 38,168 | 5,285 | 3,669 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L036 | 1 | 10 | 120,924 | 84,072 | 36,852 | 21,859 | 12,144 | 1,681 | 1,168 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L036 | 2 | 20 | 168,144 | 168,144 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L037 | 1 | 10 | 120,855 | 84,024 | 36,831 | 21,846 | 12,137 | 1,680 | 1,167 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L038 | 8 | 80 | 921,270 | 640,512 | 280,758 | 166,533 | 92,518 | 12,810 | 8,896 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L038 | 5 | 49 | 400,308 | 400,308 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L039 | 2 | 18 | 218,786 | 152,112 | 66,675 | 39,549 | 21,972 | 3,042 | 2,112 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L040 | 2 | 18 | 144,143 | 144,143 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L041 | 1 | 8 | 97,899 | 68,064 | 29,835 | 17,697 | 9,831 | 1,361 | 946 | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L041 | 2 | 16 | 136,128 | 136,128 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L042 | 1 | 8 | 64,056 | 64,056 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L043 | 2 | 14 | 172,739 | 120,096 | 52,642 | 31,225 | 17,347 | 2,402 | 1,668 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN | |
|---------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|---|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | | H |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L043 | 1 | 7 | 60,048 | 60,048 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L044 | 1 | 6 | 80,604 | 56,040 | 24,564 | 14,570 | 8,095 | 1,121 | 778 | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L044 | 2 | 12 | 112,080 | 112,080 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L045 | 1 | 6 | 74,874 | 52,056 | 22,818 | 13,535 | 7,519 | 1,041 | 723 | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L045 | 2 | 12 | 104,112 | 104,112 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L046 | 1 | 6 | 51,972 | 51,972 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L047 | 1 | 6 | 51,816 | 51,816 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L048 | 1 | 6 | 74,149 | 51,552 | 22,597 | 13,404 | 7,446 | 1,031 | 716 | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L049 | 3 | 18 | 207,328 | 144,143 | 63,185 | 37,477 | 20,821 | 2,883 | 2,004 | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L050 | 2 | 10 | 126,687 | 88,080 | 38,607 | 22,901 | 12,723 | 1,762 | 1,222 | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L050 | 2 | 10 | 88,080 | 88,080 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L051 | 2 | 10 | 115,159 | 80,064 | 35,095 | 20,817 | 11,565 | 1,601 | 1,112 | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L051 | 3 | 15 | 120,096 | 120,096 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L052 | 1 | 4 | 36,024 | 36,024 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L053 | 1 | 4 | 46,084 | 32,040 | 14,044 | 8,330 | 4,628 | 641 | 445 | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L053 | 1 | 4 | 32,040 | 32,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L054 | 1 | 3 | 28,032 | 28,032 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOR(A) DE ASIGNATURA | DA2L055 | 2 | 6 | 69,107 | 48,048 | 21,060 | 12,492 | 6,940 | 961 | 666 | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 45,845,810 | 43,614,460 | 2,231,350 |
| SERVICIOS PERSONALES | 29,980,554 | 29,980,554 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,092,200 | 1,092,200 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 6,609,295 | 6,609,295 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,932,411 | 5,932,411 | - |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2,231,350 | - | 2,231,350 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| E027 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL | 36,598,118 | 36,598,118 | 29,980,554 | 6,419,103 | 198,461 | - | - | - | - | - | - |
| E095 | PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | 9,247,692 | 7,016,342 | - | 1,282,392 | 5,733,950 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| EDUCACIÓN | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| E027 EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL | 36,598,118 | 36,598,118 | 29,980,554 | 6,419,103 | 198,461 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD ENFOCADA A LA DIVERSIDAD CULTURAL | 36,598,118 | 36,598,118 | 29,980,554 | 6,419,103 | 198,461 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 36,598,118 | 36,598,118 | 29,980,554 | 6,419,103 | 198,461 | - | - | - | - | - | - |
| E095 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | 9,247,692 | 7,016,342 | - | 1,282,392 | 5,733,950 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD ENFOCADA A LA DIVERSIDAD CULTURAL | 9,247,692 | 7,016,342 | - | 1,282,392 | 5,733,950 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 9,247,692 | 7,016,342 | - | 1,282,392 | 5,733,950 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| PROGRAMAS | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 45,845,810 | 43,614,460 | 29,980,554 | 7,701,495 | 5,932,411 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| E027 EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL | 36,598,118 | 36,598,118 | 29,980,554 | 6,419,103 | 198,461 | - | - | - | - | - | - |
| DA20 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 36,598,118 | 36,598,118 | 29,980,554 | 6,419,103 | 198,461 | - | - | - | - | - | - |
| E095 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | 9,247,692 | 7,016,342 | - | 1,282,392 | 5,733,950 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |
| DA20 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 9,247,692 | 7,016,342 | - | 1,282,392 | 5,733,950 | - | 2,231,350 | - | - | 2,231,350 | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|--|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 45,845,810 | TOTAL DE RECURSOS | | 45,845,810 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 43,614,460 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 29,980,554 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 7,701,495 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 5,932,411 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | 2,231,350 |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | 2,231,350 |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 45,845,810 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 45,845,810 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 45,845,810 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 43,614,460 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 29,980,554 | | | | |
| OTROS | 13,633,906 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 2,231,350 | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 45,845,810 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|-----------|------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 99 | 330 | 29,971,715 | 20,260,116 | 9,711,599 | 5,267,630 | 4,004,067 | 405,202 | 34,700 | - |
| RECTOR | DA2O01 | 1 | - | 1,096,392 | 757,320 | 339,072 | 196,903 | 126,623 | 15,146 | 400 | - |
| SECRETARIA ACADÉMICA | DA2O02 | 1 | - | 934,405 | 645,000 | 289,405 | 167,700 | 108,455 | 12,900 | 350 | - |
| ABOGADO GENERAL | DA2O03 | 1 | - | 819,460 | 565,224 | 254,236 | 146,958 | 95,623 | 11,304 | 350 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2O10 | 6 | - | 1,680,039 | 1,139,040 | 540,999 | 296,150 | 219,968 | 22,781 | 2,100 | - |
| COORDINACIÓN | DA2O11 | 11 | - | 2,921,265 | 1,994,916 | 926,349 | 518,678 | 363,923 | 39,898 | 3,850 | - |
| SECRETARIO DEL RECTOR | DA2O12 | 1 | - | 119,609 | 79,764 | 39,845 | 20,739 | 17,161 | 1,595 | 350 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2O13 | 2 | - | 271,732 | 181,848 | 89,884 | 47,280 | 38,267 | 3,637 | 700 | - |
| SECRETARIO DE ÁREA | DA2O15 | 1 | - | 108,269 | 71,904 | 36,365 | 18,695 | 15,882 | 1,438 | 350 | - |
| CHOFER DEL RECTOR | DA2O16 | 1 | - | 126,807 | 84,960 | 41,847 | 22,090 | 17,708 | 1,699 | 350 | - |
| CHOFER ADMINISTRATIVO | DA2O17 | 2 | - | 238,640 | 159,408 | 79,232 | 41,446 | 33,898 | 3,188 | 700 | - |
| JEFE DE SERVICIOS (ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA) | DA2O18 | 1 | - | 117,718 | 78,672 | 39,046 | 20,455 | 16,668 | 1,573 | 350 | - |
| JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | DA2O19 | 1 | - | 124,248 | 83,256 | 40,992 | 21,647 | 17,330 | 1,665 | 350 | - |
| INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO | DA2O20 | 6 | - | 554,929 | 365,760 | 189,169 | 95,098 | 84,656 | 7,315 | 2,100 | - |
| INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO | DA2O21 | 3 | - | 263,260 | 172,908 | 90,352 | 44,956 | 40,888 | 3,458 | 1,050 | - |
| DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO | DA2O22 | 1 | - | 513,738 | 333,288 | 180,450 | 86,655 | 86,779 | 6,666 | 350 | - |
| DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO | DA2O23 | 12 | - | 5,309,527 | 3,516,192 | 1,793,335 | 914,210 | 804,602 | 70,324 | 4,200 | - |
| DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO | DA2O24 | 4 | - | 1,459,449 | 993,264 | 466,185 | 258,249 | 186,671 | 19,865 | 1,400 | - |
| DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO | DA2O25 | 10 | - | 3,415,300 | 2,319,360 | 1,095,940 | 603,034 | 443,019 | 46,387 | 3,500 | - |
| DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO | DA2O26 | 8 | - | 2,164,604 | 1,456,992 | 707,612 | 378,818 | 296,854 | 29,140 | 2,800 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 30 HRS | DA2O27 | 2 | 60 | 413,980 | 281,642 | 132,338 | 73,227 | 52,778 | 5,633 | 700 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 20 HRS | DA2O28 | 1 | 20 | 176,699 | 119,556 | 57,143 | 31,085 | 23,317 | 2,391 | 350 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 30 HRS | DA2O29 | 1 | 30 | 176,150 | 119,171 | 56,979 | 30,984 | 23,262 | 2,383 | 350 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 20 HRS | DA2O30 | 4 | 80 | 560,477 | 375,504 | 184,973 | 97,631 | 78,431 | 7,510 | 1,400 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 20 HRS | DA2O31 | 4 | 80 | 478,292 | 317,808 | 160,484 | 82,630 | 70,098 | 6,356 | 1,400 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 10 HRS | DA2O32 | 1 | 10 | 140,751 | 75,516 | 65,235 | 19,634 | 43,741 | 1,510 | 350 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 14 HRS | DA2O33 | 1 | 14 | 99,460 | 65,712 | 33,749 | 17,085 | 15,000 | 1,314 | 350 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 16 HRS | DA2O34 | 1 | 16 | 96,053 | 63,564 | 32,489 | 16,527 | 14,341 | 1,271 | 350 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 10 HRS | DA2O35 | 1 | 10 | 90,652 | 59,772 | 30,880 | 15,541 | 13,794 | 1,195 | 350 | - |
| DOCENTE POR ASIGNATURA 10 HRS | DA2O36 | 1 | 10 | 62,089 | 39,720 | 22,369 | 10,327 | 10,897 | 794 | 350 | - |
| COORDINADORA DE PROCESADORA DE ALIMENTOS | DA2O37 | 1 | - | 249,228 | 169,884 | 79,344 | 44,170 | 31,427 | 3,398 | 350 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 33,964,084 | 33,964,084 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 20,415,501 | 20,415,501 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 6,773,608 | 6,773,608 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 6,774,975 | 6,774,975 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN | | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| E024 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS | | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| POSGRADO | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| E024 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD ENFOCADA AL DESARROLLO REGIONAL | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| E024 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2P UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN | 33,964,084 | 33,964,084 | 20,415,501 | 13,548,583 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 33,964,084 | TOTAL DE RECURSOS | | 33,964,084 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 33,964,084 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 20,952,252 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 13,011,832 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 33,964,084 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 33,964,084 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 33,964,084 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 33,964,084 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 20,952,252 | | | | |
| OTROS | 13,011,832 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 33,964,084 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-----------------------------------|---------------------|-----------|------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 58 | 520 | 19,787,062 | 13,851,785 | 5,935,277 | 3,601,464 | 2,333,813 | - | - | - |
| RECTOR | DA2P01 | 1 | - | 974,783 | 691,080 | 283,703 | 179,681 | 104,023 | - | - | - |
| ABOGADO GRAL | DA2P02 | 1 | - | 732,112 | 518,292 | 213,820 | 134,756 | 79,064 | - | - | - |
| DIRECTOR | DA2P03 | 4 | - | 2,928,449 | 2,073,168 | 855,281 | 539,024 | 316,258 | - | - | - |
| SUBDIRECTOR | DA2P04 | 2 | - | 1,392,544 | 988,536 | 404,008 | 257,019 | 146,989 | - | - | - |
| JEFE DEPTO | DA2P05 | 6 | - | 2,501,123 | 1,762,920 | 738,203 | 458,359 | 279,844 | - | - | - |
| COORDINADOR | DA2P06 | 5 | - | 1,020,403 | 711,600 | 308,803 | 185,016 | 123,787 | - | - | - |
| LABORATORISTA | DA2P07 | 4 | - | 816,322 | 569,280 | 247,042 | 148,013 | 99,029 | - | - | - |
| ANALISTA ADTTVO | DA2P08 | 4 | - | 732,258 | 509,424 | 222,834 | 132,450 | 90,383 | - | - | - |
| SECRETARIA | DA2P09 | 1 | - | 119,780 | 82,296 | 37,484 | 21,397 | 16,087 | - | - | - |
| SECRETARIA | DA2P10 | 6 | - | 699,367 | 480,024 | 219,343 | 124,806 | 94,537 | - | - | - |
| CHOFER | DA2P11 | 1 | - | 108,960 | 74,592 | 34,368 | 19,394 | 14,974 | - | - | - |
| CHOFER | DA2P12 | 2 | - | 217,921 | 149,184 | 68,737 | 38,788 | 29,949 | - | - | - |
| AUXILIAR ADTTVO | DA2P13 | 6 | - | 631,516 | 431,712 | 199,804 | 112,245 | 87,558 | - | - | - |
| INTENDENTE | DA2P14 | 2 | - | 210,505 | 143,904 | 66,601 | 37,415 | 29,186 | - | - | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO "A" | DA2P15 | 8 | - | 2,089,374 | 1,453,920 | 635,454 | 378,019 | 257,435 | - | - | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO "B" | DA2P16 | 4 | - | 1,182,278 | 824,928 | 357,350 | 214,481 | 142,868 | - | - | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA (520 HRS) | DA2P17 | 1 | 520 | 3,429,367 | 2,386,925 | 1,042,442 | 620,600 | 421,842 | - | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 20,697,259 | 20,697,259 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 16,630,836 | 16,630,836 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 877,492 | 877,492 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 3,138,931 | 3,138,931 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 50,000 | 50,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|-------------------------------------|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL | | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | |
| E030 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA2I UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL | 20,697,259 | 20,697,259 | 16,630,836 | 4,016,423 | 50,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 20,697,259 | TOTAL DE RECURSOS | | 20,697,259 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 20,697,259 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 16,924,098 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 3,723,161 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 50,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 20,697,259 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 20,697,259 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 20,697,259 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 20,697,259 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 16,924,098 | | | | |
| OTROS | 3,773,161 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 20,697,259 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|-----------|------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 69 | 692 | 14,703,362 | 11,424,645 | 3,278,717 | 417,732 | 2,409,622 | 228,493 | 222,870 | - |
| RECTOR | DA2I01 | 1 | - | 843,117 | 713,400 | 129,717 | 12,024 | 103,047 | 14,268 | 378 | - |
| ABOGADA GENERAL | DA2I02 | 1 | - | 634,577 | 535,104 | 99,473 | 11,100 | 77,293 | 10,702 | 378 | - |
| DIRECTORA DE AREA | DA2I03 | 4 | - | 2,538,308 | 2,140,416 | 397,892 | 44,400 | 309,171 | 42,808 | 1,512 | - |
| JEFA DE DEPARTAMENTO | DA2I04 | 4 | - | 1,326,149 | 1,103,136 | 223,013 | 31,296 | 159,342 | 22,063 | 10,312 | - |
| COORDINADOR | DA2I05 | 1 | - | 189,254 | 144,948 | 44,306 | 6,384 | 32,445 | 2,899 | 2,578 | - |
| JEFA DE OFICINA | DA2I06 | 6 | - | 755,358 | 551,232 | 204,126 | 31,968 | 148,670 | 11,025 | 12,463 | - |
| TECNICA BIBLIOTECARIA | DA2I07 | 1 | - | 111,162 | 79,056 | 32,106 | 5,328 | 22,927 | 1,581 | 2,270 | - |
| TECNICA EN CONTABILIDAD | DA2I08 | 2 | - | 222,325 | 158,112 | 64,213 | 10,656 | 45,854 | 3,162 | 4,540 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2I09 | 4 | - | 397,188 | 284,544 | 112,644 | 16,272 | 87,133 | 5,691 | 3,548 | - |
| ENFERMERA | DA2I10 | 1 | - | 100,151 | 71,136 | 29,015 | 3,168 | 21,783 | 1,423 | 2,641 | - |
| CHOFER DE RECTOR | DA2I11 | 1 | - | 96,392 | 67,680 | 28,712 | 3,804 | 21,284 | 1,354 | 2,270 | - |
| ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | DA2I12 | 1 | - | 82,443 | 53,880 | 28,563 | 7,824 | 19,291 | 1,078 | 371 | - |
| SECRETARIA DE RECTOR | DA2I13 | 1 | - | 111,533 | 79,056 | 32,477 | 5,328 | 22,927 | 1,581 | 2,641 | - |
| SECRETARIO DE DIRECTOR DE AREA | DA2I14 | 4 | - | 402,151 | 284,544 | 117,607 | 16,932 | 87,133 | 5,691 | 7,851 | - |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2I15 | 4 | - | 376,636 | 256,560 | 120,076 | 22,332 | 83,091 | 5,131 | 9,522 | - |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2I16 | 1 | - | 100,893 | 71,136 | 29,757 | 4,116 | 21,783 | 1,423 | 2,435 | - |
| PROFESORA ASOCIADA C | DA2I17 | 7 | - | 1,904,803 | 1,471,680 | 433,123 | 47,856 | 342,860 | 29,434 | 12,973 | - |
| PROFESORA ASIGNATURA B | DA2I18 | 4 | 172 | 1,117,094 | 840,956 | 276,138 | 21,816 | 191,035 | 16,819 | 46,467 | - |
| PROFESOR ASIGNATURA B | DA2I19 | 1 | 36 | 226,406 | 174,325 | 52,081 | 5,616 | 41,416 | 3,487 | 1,562 | - |
| PROFESORA ASIGNATURA B | DA2I20 | 2 | 64 | 419,583 | 309,911 | 109,672 | 7,704 | 73,613 | 6,198 | 22,157 | - |
| PROFESOR ASIGNATURA B | DA2I21 | 4 | 120 | 753,120 | 581,083 | 172,037 | 15,408 | 138,030 | 11,622 | 6,977 | - |
| PROFESORA ASIGNATURA B | DA2I22 | 1 | 28 | 179,338 | 135,589 | 43,749 | 7,296 | 32,209 | 2,712 | 1,532 | - |
| PROFESORA ASIGNATURA B | DA2I23 | 3 | 78 | 508,630 | 377,713 | 130,917 | 14,712 | 89,731 | 7,554 | 18,920 | - |
| PROFESORA ASIGNATURA B | DA2I24 | 1 | 23 | 148,447 | 111,372 | 37,075 | 6,456 | 26,467 | 2,227 | 1,925 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESORA ASIGNATURA B | DA2I25 | 3 | 66 | 422,080 | 319,612 | 102,468 | 15,960 | 75,938 | 6,392 | 4,178 | - |
| PROFESORA ASIGNATURA B | DA2I26 | 2 | 40 | 285,564 | 193,704 | 91,860 | 13,464 | 53,107 | 3,874 | 21,414 | - |
| PROFESORA ASIGNATURA B | DA2I27 | 1 | 19 | 123,691 | 92,005 | 31,686 | 6,732 | 21,858 | 1,840 | 1,256 | - |
| PROFESOR ASIGNATURA B | DA2I28 | 1 | 16 | 119,264 | 77,484 | 41,781 | 9,252 | 18,416 | 1,550 | 12,563 | - |
| PROFESOR ASIGNATURA B | DA2I29 | 2 | 30 | 207,708 | 145,271 | 62,437 | 12,528 | 41,768 | 2,905 | 5,236 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 30,990,154 | 30,990,154 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 23,125,287 | 23,125,287 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 780,465 | 780,465 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 7,020,195 | 7,020,195 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 64,207 | 64,207 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|-----------------------------------|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC | | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| E023 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| E023 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| E023 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |
| DA2M UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC | 30,990,154 | 30,990,154 | 23,125,287 | 7,800,660 | 64,207 | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

FLUJO DE EFECTIVO
 EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC
 (PESOS)

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 30,990,154 | TOTAL DE RECURSOS | | 30,990,154 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 30,990,154 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 23,735,219 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 7,190,728 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 64,207 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 30,990,154 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 30,990,154 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 30,990,154 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 30,990,154 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 23,735,219 | | | | |
| OTROS | 7,254,935 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 30,990,154 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 55 | 1,006 | 21,675,615 | 17,830,534 | 3,845,080 | 912,948 | 2,575,522 | 356,611 | - | - |
| RECTOR | DA2M01 | 1 | - | 1,131,871 | 901,476 | 230,395 | 82,152 | 130,213 | 18,030 | - | - |
| ABOGADO GENERAL | DA2M02 | 1 | - | 379,767 | 326,136 | 53,631 | - | 47,109 | 6,523 | - | - |
| SECRETARIO ADMINISTRATIVO | DA2M03 | 1 | - | 594,901 | 510,888 | 84,013 | - | 73,795 | 10,218 | - | - |
| SUBDIRECTOR | DA2M05 | 3 | - | 1,192,746 | 990,936 | 201,810 | 38,856 | 143,135 | 19,819 | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2M06 | 5 | - | 1,631,233 | 1,240,620 | 390,613 | 186,600 | 179,201 | 24,812 | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2M07 | 2 | - | 455,726 | 391,368 | 64,358 | - | 56,531 | 7,827 | - | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2M08 | 4 | - | 782,217 | 626,160 | 156,057 | 53,088 | 90,445 | 12,523 | - | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2M09 | 4 | - | 660,704 | 521,808 | 138,896 | 53,088 | 75,372 | 10,436 | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMA ACADÉMICO | DA2M10 | 1 | - | 481,991 | 375,948 | 106,043 | 44,220 | 54,304 | 7,519 | - | - |
| CONTRALORIA INTERNA | DA2M11 | 1 | - | 569,265 | 444,024 | 125,241 | 52,224 | 64,137 | 8,880 | - | - |
| SECRETARIA DE RECTOR | DA2M12 | 1 | - | 121,757 | 94,968 | 26,789 | 11,172 | 13,718 | 1,899 | - | - |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVA | DA2M13 | 10 | - | 816,874 | 649,080 | 167,794 | 61,056 | 93,756 | 12,982 | - | - |
| BIBLIOTECARIA | DA2M14 | 1 | - | 83,214 | 64,908 | 18,306 | 7,632 | 9,376 | 1,298 | - | - |
| CHOFER | DA2M15 | 2 | - | 169,189 | 138,288 | 30,901 | 8,160 | 19,975 | 2,766 | - | - |
| ENFERMERO | DA2M16 | 1 | - | 119,954 | 93,564 | 26,390 | 11,004 | 13,515 | 1,871 | - | - |
| PROFESOR O PROFESORA DE TIEMPO COMPLETO | DA2M17 | 15 | - | 3,858,302 | 3,052,620 | 805,682 | 303,696 | 440,934 | 61,052 | - | - |
| PROFESOR O PROFESORA POR ASIGNATURA | DA2M18 | 1 | 1,006 | 8,031,004 | 6,896,854 | 1,134,149 | - | 996,212 | 137,937 | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 33,822,795 | 33,822,795 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 21,777,944 | 21,777,944 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 4,121,140 | 4,121,140 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 7,700,682 | 7,700,682 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 223,029 | 223,029 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA | | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | |
| E024 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS | | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| POSGRADO | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| E024 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD ENFOCADA AL DESARROLLO REGIONAL | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| E024 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES INTERSERRANAS | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |
| DA2Q UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA | 33,822,795 | 33,822,795 | 21,777,944 | 11,821,822 | 223,029 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 33,822,795 | TOTAL DE RECURSOS | | 33,822,795 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 33,822,795 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 22,373,406 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 11,226,360 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 223,029 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 33,822,795 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 33,822,795 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 33,822,795 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 33,822,795 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 22,373,406 | | | | |
| OTROS | 11,449,389 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 33,822,795 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 83 | 1,355 | 21,028,835 | 14,447,863 | 6,580,971 | 3,756,444 | 2,535,570 | 288,957 | - | - |
| RECTOR | DA2Q01 | 1 | - | 1,010,704 | 706,080 | 304,624 | 183,581 | 106,921 | 14,122 | - | - |
| DIRECTOR DE ÁREA | DA2Q02 | 5 | - | 3,796,817 | 2,648,160 | 1,148,657 | 688,522 | 407,172 | 52,963 | - | - |
| ABOGADO GENERAL | DA2Q03 | 1 | - | 497,977 | 347,328 | 150,649 | 90,305 | 53,398 | 6,947 | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2Q04 | 6 | - | 1,721,832 | 1,188,000 | 533,832 | 308,880 | 201,192 | 23,760 | - | - |
| COORDINADOR | DA2Q05 | 6 | - | 1,272,517 | 872,568 | 399,949 | 226,868 | 155,630 | 17,451 | - | - |
| TRABAJADOR SOCIAL | DA2Q06 | 1 | - | 159,627 | 108,600 | 51,027 | 28,236 | 20,619 | 2,172 | - | - |
| CAPTURISTA | DA2Q07 | 6 | - | 790,485 | 534,168 | 256,317 | 138,884 | 106,750 | 10,683 | - | - |
| BIBLIOTECARIO | DA2Q08 | 1 | - | 117,116 | 78,756 | 38,360 | 20,477 | 16,308 | 1,575 | - | - |
| SECRETARIA | DA2Q09 | 4 | - | 443,164 | 297,264 | 145,900 | 77,289 | 62,666 | 5,945 | - | - |
| CHOFER | DA2Q10 | 2 | - | 200,626 | 133,920 | 66,706 | 34,819 | 29,208 | 2,678 | - | - |
| AUXILIAR DE SERVICIOS | DA2Q11 | 6 | - | 601,877 | 401,760 | 200,117 | 104,458 | 87,624 | 8,035 | - | - |
| VIGILANTE | DA2Q12 | 3 | - | 300,938 | 200,880 | 100,058 | 52,229 | 43,812 | 4,018 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q13 | 12 | 480 | 3,468,102 | 2,376,173 | 1,091,929 | 617,805 | 426,601 | 47,523 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q14 | 4 | 156 | 1,127,103 | 772,219 | 354,884 | 200,777 | 138,663 | 15,444 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q15 | 1 | 37 | 267,325 | 183,154 | 84,171 | 47,620 | 32,888 | 3,663 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q16 | 5 | 175 | 1,264,375 | 866,271 | 398,104 | 225,230 | 155,548 | 17,325 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q17 | 1 | 34 | 245,643 | 168,312 | 77,331 | 43,761 | 30,204 | 3,366 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q18 | 1 | 33 | 238,430 | 163,358 | 75,072 | 42,473 | 29,332 | 3,267 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q19 | 2 | 64 | 462,409 | 316,823 | 145,586 | 82,374 | 56,875 | 6,336 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q20 | 8 | 240 | 1,734,123 | 1,188,086 | 546,037 | 308,902 | 213,372 | 23,762 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q21 | 2 | 56 | 404,614 | 277,227 | 127,387 | 72,079 | 49,764 | 5,545 | - | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | DA2Q22 | 4 | 80 | 577,952 | 396,000 | 181,952 | 102,960 | 71,072 | 7,920 | - | - |
| DOCENTE | DA2Q23 | 1 | - | 325,080 | 222,756 | 102,324 | 57,917 | 39,952 | 4,455 | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 14,975,301 | 14,975,301 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 12,659,499 | 12,659,499 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 100,453 | 100,453 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 2,215,349 | 2,215,349 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN | | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2A INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN | 14,975,301 | 14,975,301 | 12,659,499 | 2,315,802 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 14,975,301 | TOTAL DE RECURSOS | | 14,975,301 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 14,975,301 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 13,240,836 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 1,734,465 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 14,975,301 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 14,975,301 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 14,975,301 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 14,975,301 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 13,240,836 | | | | |
| OTROS | 1,734,465 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 14,975,301 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 100 | 662 | 11,899,765 | 6,248,535 | 5,355,593 | 1,749,590 | 2,154,171 | 124,971 | 1,326,861 | 295,636 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 381,135 | 241,095 | 130,905 | 67,506 | 42,861 | 4,822 | 15,716 | 9,135 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 3 | - | 885,470 | 559,236 | 305,005 | 156,586 | 99,420 | 11,185 | 37,814 | 21,230 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 4 | - | 1,017,407 | 644,459 | 348,571 | 180,448 | 114,570 | 12,889 | 40,663 | 24,377 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 6 | - | 1,083,752 | 685,345 | 372,431 | 191,896 | 121,839 | 13,707 | 44,988 | 25,976 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 3 | - | 304,871 | 155,460 | 141,799 | 43,529 | 72,817 | 3,109 | 22,344 | 7,612 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 1 | - | 93,980 | 49,186 | 42,458 | 13,772 | 23,804 | 984 | 3,898 | 2,336 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 1 | - | 110,558 | 46,811 | 60,908 | 13,107 | 23,382 | 936 | 23,483 | 2,838 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 3 | - | 276,003 | 127,378 | 141,625 | 35,666 | 67,825 | 2,548 | 35,586 | 7,000 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 1 | - | 94,366 | 46,811 | 45,188 | 13,107 | 23,382 | 936 | 7,763 | 2,367 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 2 | - | 178,663 | 76,920 | 97,167 | 21,538 | 43,795 | 1,538 | 30,296 | 4,576 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 2 | - | 204,086 | 103,387 | 95,598 | 28,949 | 48,500 | 2,068 | 16,082 | 5,101 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 110,558 | 46,811 | 60,908 | 13,107 | 23,382 | 936 | 23,483 | 2,838 |
| CAPTURISTA | T06027 | 4 | - | 305,098 | 146,341 | 151,064 | 40,976 | 86,256 | 2,927 | 20,905 | 7,693 |
| LABORATORISTA | T16005 | 3 | - | 247,424 | 118,842 | 122,345 | 33,276 | 66,307 | 2,377 | 20,385 | 6,237 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 370,092 | 165,929 | 194,737 | 46,460 | 104,798 | 3,319 | 40,160 | 9,426 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 70,495 | 31,629 | 37,071 | 8,856 | 20,683 | 633 | 6,899 | 1,795 |
| ALMACENISTA | A03004 | 1 | - | 65,723 | 30,231 | 33,824 | 8,465 | 20,434 | 605 | 4,320 | 1,668 |
| INTENDENTE | S06002 | 4 | - | 298,879 | 120,925 | 170,235 | 33,859 | 81,738 | 2,419 | 52,219 | 7,719 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 4 | - | 276,829 | 126,515 | 143,283 | 35,424 | 82,732 | 2,530 | 22,597 | 7,031 |
| CHOFER | S13008 | 1 | - | 78,206 | 36,585 | 39,641 | 10,244 | 21,564 | 732 | 7,101 | 1,979 |
| VIGILANTE | S14001 | 4 | - | 249,071 | 112,201 | 130,530 | 31,416 | 80,187 | 2,244 | 16,683 | 6,339 |
| PROFESOR ASOCIADO *C* | E13012 | 2 | 2 | 517,717 | 215,290 | 289,104 | 60,281 | 68,394 | 4,306 | 156,124 | 13,323 |
| PROFESOR ASOCIADO *B* | E13011 | 2 | 2 | 406,903 | 192,152 | 204,467 | 53,803 | 64,280 | 3,843 | 82,540 | 10,284 |
| PROFESORA ASOCIADA *A* | E13010 | 7 | 7 | 1,314,872 | 599,752 | 681,715 | 167,931 | 212,043 | 11,995 | 289,746 | 33,406 |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN H |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 19 | 336 | 1,436,413 | 743,754 | 656,887 | 208,251 | 258,747 | 14,875 | 175,014 | 35,772 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 14 | 315 | 1,427,212 | 776,304 | 615,670 | 217,365 | 256,626 | 15,526 | 126,153 | 35,238 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 14,399,023 | 14,399,023 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 13,576,433 | 13,576,433 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 69,808 | 69,808 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 752,782 | 752,782 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA | | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 14,399.023 | 14,399.023 | 13,576.433 | 822.590 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2B INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA | 14,399,023 | 14,399,023 | 13,576,433 | 822,590 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 14,399,023 | TOTAL DE RECURSOS | | 14,399,023 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 14,399,023 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 13,825,189 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 573,834 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 14,399,023 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 14,399,023 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 14,399,023 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 14,399,023 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 13,825,189 | | | | |
| OTROS | 573,834 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 14,399,023 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 104 | 1,429 | 12,663,342 | 7,499,508 | 4,856,160 | 1,949,872 | 1,955,437 | 149,990 | 800,861 | 307,674 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 372,221 | 249,292 | 114,120 | 64,816 | 44,319 | 4,986 | - | 8,808 |
| DIRECTOR DE ÁREA | ITS0009 | 2 | - | 575,594 | 385,500 | 176,473 | 100,230 | 68,533 | 7,710 | - | 13,621 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 5 | - | 1,243,708 | 832,964 | 381,312 | 216,571 | 148,082 | 16,659 | - | 29,431 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 1 | - | 176,348 | 118,108 | 54,067 | 30,708 | 20,997 | 2,362 | - | 4,173 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | IT0004 | 4 | - | 705,391 | 472,430 | 216,268 | 122,832 | 83,988 | 9,449 | - | 16,693 |
| INGENIERO EN SISTEMAS | CF12027 | 1 | - | 97,954 | 59,030 | 36,552 | 15,348 | 18,024 | 1,181 | 2,000 | 2,372 |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | CF33116 | 2 | - | 187,345 | 106,903 | 75,858 | 27,795 | 34,065 | 2,138 | 11,860 | 4,585 |
| COORDINADOR DE PROMOCIONES | A06009 | 1 | - | 93,848 | 50,858 | 40,672 | 13,223 | 16,571 | 1,017 | 9,860 | 2,319 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 2 | - | 179,600 | 101,716 | 73,483 | 26,446 | 33,143 | 2,034 | 11,860 | 4,402 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 1 | - | 85,752 | 50,858 | 32,812 | 13,223 | 16,571 | 1,017 | 2,000 | 2,083 |
| PSICÓLOGO | P16004 | 1 | - | 93,849 | 50,858 | 40,672 | 13,223 | 16,571 | 1,017 | 9,860 | 2,319 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 1 | - | 82,086 | 48,403 | 31,688 | 12,585 | 16,135 | 968 | 2,000 | 1,996 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 90,183 | 48,403 | 39,548 | 12,585 | 16,135 | 968 | 9,860 | 2,232 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 3 | - | 234,200 | 131,709 | 96,743 | 34,244 | 46,005 | 2,634 | 13,860 | 5,747 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 1 | - | 90,182 | 48,403 | 39,548 | 12,585 | 16,135 | 968 | 9,860 | 2,232 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 2 | - | 154,579 | 79,536 | 71,190 | 20,679 | 29,200 | 1,591 | 19,720 | 3,854 |
| CHOFER DE DIRECTOR | CF53453 | 1 | - | 66,299 | 37,829 | 26,847 | 9,836 | 14,255 | 757 | 2,000 | 1,623 |
| CAPTURISTA | T06027 | 4 | - | 289,484 | 151,317 | 130,969 | 39,342 | 57,021 | 3,026 | 31,580 | 7,198 |
| LABORATORISTA | T16005 | 3 | - | 198,853 | 108,036 | 85,906 | 28,089 | 41,796 | 2,161 | 13,860 | 4,911 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 321,444 | 171,570 | 141,911 | 44,608 | 68,151 | 3,431 | 25,720 | 7,963 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 2 | - | 117,294 | 65,408 | 49,003 | 17,006 | 26,688 | 1,308 | 4,000 | 2,883 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 66,743 | 32,704 | 32,361 | 8,503 | 13,344 | 654 | 9,860 | 1,677 |
| ALMACENISTA | A03004 | 1 | - | 64,585 | 31,259 | 31,700 | 8,127 | 13,087 | 625 | 9,860 | 1,626 |
| INTENDENTE | S06002 | 4 | - | 250,245 | 125,037 | 118,939 | 32,510 | 52,349 | 2,501 | 31,580 | 6,269 |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| OFICIAL MANTENIMIENTO | S07009 | 1 | - | 64,585 | 31,259 | 31,700 | 8,127 | 13,087 | 625 | 9,860 | 1,626 |
| CHOFER | S13008 | 1 | - | 56,489 | 31,259 | 23,840 | 8,127 | 13,087 | 625 | 2,000 | 1,390 |
| VIGILANTE | S14001 | 4 | - | 212,494 | 116,020 | 91,231 | 30,165 | 50,746 | 2,320 | 8,000 | 5,243 |
| PROFESOR TITULAR "A" | E13013 | 3 | 3 | 627,617 | 386,018 | 226,466 | 100,365 | 91,215 | 7,720 | 27,166 | 15,132 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 5 | 161 | 827,052 | 496,706 | 310,307 | 129,144 | 125,953 | 9,934 | 45,276 | 20,038 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 7 | 280 | 1,061,734 | 620,155 | 415,712 | 161,240 | 162,960 | 12,403 | 79,109 | 25,867 |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 19 | 505 | 2,015,060 | 1,135,341 | 830,287 | 295,189 | 296,919 | 22,707 | 215,473 | 49,432 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 14 | 480 | 1,960,526 | 1,124,621 | 787,975 | 292,401 | 290,303 | 22,492 | 182,777 | 47,931 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 69,918,336 | 69,918,336 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 58,597,918 | 58,597,918 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,720,896 | 1,720,896 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 9,599,522 | 9,599,522 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|-------------------------------------|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN | | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| E030 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2J UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN | 69,918,336 | 69,918,336 | 58,597,918 | 11,320,418 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 69,918,336 | TOTAL DE RECURSOS | | 69,918,336 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 69,918,336 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 59,463,455 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 10,454,881 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 69,918,336 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 69,918,336 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 69,918,336 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 69,918,336 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 59,463,455 | | | | |
| OTROS | 10,454,881 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 69,918,336 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 216 | 1,358 | 52,871,347 | 40,239,774 | 12,631,573 | 2,337,024 | 8,500,688 | 804,796 | 989,066 | - |
| RECTORA | DA2J01 | 1 | - | 964,901 | 792,984 | 171,917 | 36,936 | 114,542 | 15,860 | 4,579 | - |
| DIRECTOR | DA2J02 | 7 | - | 5,106,088 | 4,163,712 | 942,376 | 225,624 | 601,425 | 83,274 | 32,053 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2J03 | 14 | - | 5,285,797 | 4,284,600 | 1,001,197 | 232,512 | 618,887 | 85,692 | 64,106 | - |
| COORDINADOR | DA2J04 | 5 | - | 1,053,712 | 797,700 | 256,012 | 46,260 | 170,903 | 15,954 | 22,895 | - |
| INVESTIGADOR ESPECIALIZADO | DA2J05 | 1 | - | 208,060 | 157,236 | 50,824 | 9,252 | 33,848 | 3,145 | 4,579 | - |
| INGENIERO EN SISTEMAS | DA2J06 | 1 | - | 167,036 | 123,696 | 43,340 | 7,284 | 29,003 | 2,474 | 4,579 | - |
| ABOGADO GENERAL | DA2J07 | 1 | - | 729,441 | 594,816 | 134,625 | 32,232 | 85,918 | 11,896 | 4,579 | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2J08 | 10 | - | 1,364,836 | 987,360 | 377,476 | 57,960 | 253,979 | 19,747 | 45,790 | - |
| TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO | DA2J09 | 1 | - | 96,108 | 65,196 | 30,912 | 4,476 | 20,553 | 1,304 | 4,579 | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO | DA2J10 | 5 | - | 547,878 | 383,808 | 164,070 | 22,380 | 111,119 | 7,676 | 22,895 | - |
| TÉCNICO BIBLIOTECARIO | DA2J11 | 2 | - | 238,410 | 169,176 | 69,234 | 9,984 | 46,709 | 3,384 | 9,158 | - |
| SECRETARIA DE RECTOR | DA2J12 | 1 | - | 119,205 | 84,588 | 34,617 | 4,992 | 23,354 | 1,692 | 4,579 | - |
| TÉCNICO EN CONTABILIDAD | DA2J13 | 2 | - | 241,317 | 171,672 | 69,645 | 9,984 | 47,069 | 3,433 | 9,158 | - |
| ASISTENTE DE SERV DE MANT. | DA2J14 | 2 | - | 174,338 | 116,832 | 57,506 | 6,864 | 39,148 | 2,337 | 9,158 | - |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2J15 | 6 | - | 605,030 | 417,528 | 187,502 | 24,552 | 127,126 | 8,351 | 27,474 | - |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA | DA2J16 | 3 | - | 326,388 | 228,276 | 98,112 | 13,428 | 66,381 | 4,566 | 13,737 | - |
| PROFESOR TITULAR A | DA2J17 | 5 | - | 1,764,153 | 1,350,720 | 413,433 | 78,420 | 285,104 | 27,014 | 22,895 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J18 | 3 | 30 | 433,438 | 315,468 | 117,970 | 18,828 | 79,096 | 6,309 | 13,737 | - |
| CHOFER ADMINISTRATIVO | DA2J19 | 1 | - | 94,987 | 64,800 | 30,187 | 3,816 | 20,496 | 1,296 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A | DA2J20 | 5 | - | 1,250,368 | 930,000 | 320,368 | 54,540 | 224,333 | 18,600 | 22,895 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B | DA2J21 | 1 | - | 277,642 | 208,572 | 69,070 | 12,192 | 48,127 | 4,171 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C | DA2J22 | 43 | - | 13,256,974 | 10,048,068 | 3,208,906 | 585,660 | 2,225,388 | 200,961 | 196,897 | - |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2J23 | 6 | - | 612,157 | 423,648 | 188,509 | 24,552 | 128,010 | 8,473 | 27,474 | - |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2J24 | 1 | - | 102,026 | 70,608 | 31,418 | 4,092 | 21,335 | 1,412 | 4,579 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA | DA2J25 | 1 | - | 110,095 | 77,208 | 32,887 | 4,476 | 22,288 | 1,544 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J26 | 5 | 105 | 1,427,761 | 1,076,519 | 351,243 | 62,700 | 244,117 | 21,530 | 22,895 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J27 | 3 | 66 | 841,281 | 633,418 | 207,863 | 37,620 | 143,838 | 12,668 | 13,737 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J28 | 2 | 42 | 559,173 | 420,598 | 138,575 | 25,080 | 95,925 | 8,412 | 9,158 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J29 | 1 | 4 | 51,894 | 36,264 | 15,630 | 2,040 | 8,286 | 725 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J30 | 1 | 6 | 80,173 | 57,828 | 22,345 | 3,456 | 13,153 | 1,157 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J31 | 1 | 6 | 85,975 | 62,172 | 23,803 | 3,768 | 14,212 | 1,243 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J32 | 1 | 7 | 92,888 | 67,356 | 25,531 | 4,212 | 15,393 | 1,347 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J33 | 4 | 32 | 434,724 | 313,813 | 120,911 | 22,392 | 73,925 | 6,276 | 18,318 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J34 | 1 | 9 | 123,485 | 89,376 | 34,108 | 5,328 | 22,414 | 1,788 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J35 | 1 | 8 | 113,251 | 82,896 | 30,355 | 5,160 | 18,958 | 1,658 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J36 | 1 | 9 | 126,680 | 93,264 | 33,416 | 5,652 | 21,320 | 1,865 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J37 | 2 | 18 | 260,577 | 189,264 | 71,313 | 11,304 | 47,066 | 3,785 | 9,158 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J38 | 3 | 32 | 420,794 | 310,896 | 109,898 | 18,828 | 71,115 | 6,218 | 13,737 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J39 | 1 | 11 | 152,333 | 110,400 | 41,934 | 10,032 | 25,115 | 2,208 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J40 | 2 | 24 | 307,484 | 228,001 | 79,484 | 13,632 | 52,133 | 4,560 | 9,158 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J41 | 10 | 130 | 1,741,523 | 1,295,393 | 446,130 | 78,360 | 296,072 | 25,908 | 45,790 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J42 | 8 | 104 | 1,429,274 | 1,051,490 | 377,784 | 62,688 | 257,434 | 21,030 | 36,632 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J43 | 3 | 42 | 542,910 | 404,173 | 138,737 | 24,480 | 92,437 | 8,083 | 13,737 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J44 | 1 | 14 | 184,654 | 136,703 | 47,951 | 8,160 | 32,478 | 2,734 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J45 | 1 | 15 | 198,229 | 147,217 | 51,012 | 8,784 | 34,705 | 2,944 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J46 | 1 | 15 | 205,941 | 150,264 | 55,677 | 8,940 | 39,153 | 3,005 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J47 | 1 | 15 | 204,838 | 152,460 | 52,378 | 8,940 | 35,810 | 3,049 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J48 | 2 | 32 | 416,181 | 310,898 | 105,283 | 18,840 | 71,067 | 6,218 | 9,158 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J49 | 1 | 16 | 215,747 | 160,633 | 55,114 | 9,600 | 37,723 | 3,213 | 4,579 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J50 | 4 | 64 | 844,046 | 630,912 | 213,134 | 37,680 | 144,520 | 12,618 | 18,316 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J51 | 1 | 17 | 221,842 | 165,815 | 56,026 | 10,236 | 37,895 | 3,316 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J52 | 5 | 90 | 1,176,106 | 880,859 | 295,247 | 53,340 | 201,395 | 17,617 | 22,895 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J53 | 2 | 34 | 464,355 | 346,992 | 117,363 | 20,688 | 80,577 | 6,940 | 9,158 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J54 | 2 | 36 | 484,003 | 362,712 | 121,292 | 21,960 | 82,920 | 7,254 | 9,158 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J55 | 1 | 18 | 238,983 | 178,764 | 60,220 | 10,668 | 41,397 | 3,575 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J56 | 2 | 38 | 498,202 | 373,081 | 125,121 | 22,584 | 85,917 | 7,462 | 9,158 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J57 | 5 | 90 | 1,228,812 | 920,041 | 308,771 | 54,900 | 212,575 | 18,401 | 22,895 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J58 | 1 | 19 | 256,498 | 191,723 | 64,775 | 12,540 | 43,821 | 3,834 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J59 | 1 | 19 | 251,993 | 189,276 | 62,716 | 11,292 | 43,060 | 3,786 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J60 | 4 | 80 | 1,052,870 | 787,584 | 265,286 | 51,120 | 180,098 | 15,752 | 18,316 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J61 | 1 | 20 | 267,017 | 199,788 | 67,229 | 12,780 | 45,874 | 3,996 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J62 | 1 | 20 | 270,406 | 202,080 | 68,326 | 13,164 | 46,541 | 4,042 | 4,579 | - |
| PROFESOR DE ASIGNATURA B | DA2J64 | 1 | 21 | 268,059 | 200,579 | 67,479 | 12,780 | 46,109 | 4,012 | 4,579 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 23,534,016 | 23,534,016 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 17,775,688 | 17,775,688 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 698,890 | 698,890 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 5,059,438 | 5,059,438 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA | | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| E023 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| E023 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| E023 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2N UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA | 23,534,016 | 23,534,016 | 17,775,688 | 5,758,328 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 23,534,016 | TOTAL DE RECURSOS | | 23,534,016 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 23,534,016 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 18,008,632 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 5,525,384 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 23,534,016 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 23,534,016 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 23,534,016 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 23,534,016 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 18,008,632 | | | | |
| OTROS | 5,525,384 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 23,534,016 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|------------|-----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 125 | 25 | 16,329,181 | 14,970,324 | 1,358,857 | 253,956 | 970,521 | 134,380 | - | - |
| RECTOR | DA2N01 | 1 | - | 1,038,861 | 892,152 | 146,709 | - | 128,866 | 17,843 | - | - |
| SECRETARIA ADMINISTRATIVA | DA2N02 | 1 | - | 614,022 | 505,596 | 108,426 | 25,284 | 73,031 | 10,112 | - | - |
| DIRECTOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS | DA2N04 | 1 | - | 433,243 | 372,060 | 61,183 | - | 53,742 | 7,441 | - | - |
| ABOGADA GENERAL | DA2N05 | 1 | - | 427,041 | 351,636 | 75,405 | 17,580 | 50,792 | 7,033 | - | - |
| SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN | DA2N06 | 1 | - | 380,592 | 326,844 | 53,748 | - | 47,211 | 6,537 | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2N07 | 5 | - | 1,478,786 | 1,227,780 | 251,006 | 49,104 | 177,346 | 24,556 | - | - |
| PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO | DA2N08 | 5 | - | 1,222,954 | 1,007,016 | 215,938 | 50,340 | 145,458 | 20,140 | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N09 | 1 | - | 200,904 | 200,904 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N10 | 1 | - | 195,888 | 195,888 | - | - | - | - | - | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2N11 | 1 | - | 237,851 | 195,852 | 41,999 | 9,792 | 28,290 | 3,917 | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N12 | 1 | - | 195,888 | 195,888 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N13 | 1 | - | 180,816 | 180,816 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N14 | 1 | - | 175,800 | 175,800 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N15 | 1 | - | 170,772 | 170,772 | - | - | - | - | - | - |
| JEFE DE OFICINA | DA2N16 | 4 | - | 752,591 | 619,680 | 132,911 | 31,008 | 89,509 | 12,394 | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N17 | 1 | - | 151,296 | 151,296 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N18 | 1 | - | 150,684 | 150,684 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N19 | 1 | - | 150,072 | 150,072 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N20 | 7 | - | 878,976 | 878,976 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N21 | 1 | - | 120,540 | 120,540 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N23 | 3 | - | 367,620 | 361,620 | 6,000 | 6,000 | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N24 | 6 | - | 680,832 | 680,832 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N25 | 1 | - | 109,140 | 109,140 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N26 | 1 | - | 105,480 | 105,480 | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | DA2N27 | 1 | - | 122,826 | 105,480 | 17,346 | - | 15,236 | 2,110 | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N28 | 1 | - | 105,912 | 105,912 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N29 | 1 | - | 105,480 | 105,480 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N30 | 1 | - | 107,232 | 102,120 | 5,112 | 5,112 | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N31 | 3 | - | 303,024 | 303,024 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N32 | 3 | - | 291,324 | 291,324 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N33 | 1 | - | 95,436 | 95,436 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N35 | 1 | - | 94,560 | 94,560 | - | - | - | - | - | - |
| ASISTENTE DEL RECTORÍA | DA2N36 | 1 | - | 114,143 | 93,984 | 20,159 | 4,704 | 13,575 | 1,880 | - | - |
| ENFERMERO | DA2N37 | 1 | - | 112,450 | 92,592 | 19,858 | 4,632 | 13,374 | 1,852 | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N38 | 1 | - | 90,780 | 90,780 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N39 | 1 | - | 85,392 | 85,392 | - | - | - | - | - | - |
| ASISTENTE ACADÉMICO | DA2N42 | 1 | - | 96,725 | 79,644 | 17,081 | 3,984 | 11,504 | 1,593 | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N42 | 3 | - | 243,420 | 239,436 | 3,984 | 3,984 | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N43 | 1 | - | 75,336 | 75,336 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N44 | 3 | - | 220,392 | 220,392 | - | - | - | - | - | - |
| BIBLIOTECARIO | DA2N45 | 1 | - | 87,149 | 71,760 | 15,389 | 3,588 | 10,365 | 1,435 | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N46 | 1 | - | 70,320 | 70,320 | - | - | - | - | - | - |
| CHOFER | DA2N47 | 2 | - | 166,192 | 136,848 | 29,344 | 6,840 | 19,767 | 2,737 | - | - |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | DA2N48 | 2 | - | 163,305 | 134,472 | 28,833 | 6,720 | 19,424 | 2,689 | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N49 | 9 | - | 583,680 | 583,680 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N50 | 2 | - | 122,784 | 122,784 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N51 | 2 | - | 121,032 | 121,032 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N52 | 1 | - | 60,276 | 60,276 | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N53 | 3 | - | 168,204 | 168,204 | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN | |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|---|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | | H |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N54 | 5 | - | 276,240 | 276,240 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N55 | 2 | - | 100,464 | 100,464 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N56 | 1 | - | 50,232 | 50,232 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N57 | 1 | - | 45,384 | 45,384 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N58 | 1 | - | 45,204 | 45,204 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N59 | 3 | - | 127,164 | 127,164 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N60 | 1 | - | 40,176 | 40,176 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N61 | 2 | - | 80,352 | 80,352 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N62 | 1 | - | 37,824 | 37,824 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N63 | 2 | - | 68,208 | 68,208 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N64 | 1 | - | 30,264 | 30,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N65 | 1 | - | 22,692 | 22,692 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N66 | 1 | - | 20,460 | 20,460 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N67 | 1 | - | 15,072 | 15,072 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESOS DE ASIGNATURA | DA2N20H | 1 | 25 | 125,568 | 125,568 | - | - | - | - | - | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 190,520,986 | 190,520,986 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 161,791,220 | 161,791,220 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 4,228,965 | 4,228,965 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 24,500,801 | 24,500,801 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA | | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ENFOQUE CULTURAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| E022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1K COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA | 190,520,986 | 190,520,986 | 161,791,220 | 28,729,766 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|--------------------|--------------------|--|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 190,520,986 | TOTAL DE RECURSOS | | 190,520,986 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 190,520,986 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 161,791,220 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 28,729,766 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 190,520,986 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 190,520,986 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 190,520,986 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 190,520,986 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 161,791,220 | | | | |
| OTROS | 28,729,766 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 190,520,986 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------------------|---------------------|------------|--------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 728 | 7,915 | 151,020,876 | 93,831,899 | 57,188,977 | 4,322,784 | 21,696,877 | 1,702,101 | 29,467,214 | - |
| DIRECTOR GENERAL | D001 | 1 | - | 1,329,450 | 980,508 | 348,942 | 9,684 | 38,598 | 3,874 | 296,786 | - |
| SUBCOORDINADOR FORMACION TEC | D00010 | 3 | - | 1,576,982 | 1,031,400 | 545,582 | 13,500 | 70,844 | 5,398 | 455,840 | - |
| DIRECTOR DE PLANTEL B Y C II | D004 | 7 | - | 2,979,206 | 2,442,132 | 537,074 | 33,264 | 170,436 | 13,306 | 320,068 | - |
| DIRECTOR DE PLANTEL D Y E II | D005 | 3 | - | 1,324,121 | 1,031,904 | 292,217 | 13,536 | 70,917 | 5,408 | 202,356 | - |
| COORDINADOR EJECUTIVO II | D00011 | 7 | - | 2,844,416 | 2,315,628 | 528,788 | 26,964 | 152,163 | 10,776 | 338,885 | - |
| JEFE DE PROYECTO (N2) | CF33206 | 56 | - | 29,007,049 | 16,574,880 | 12,432,169 | 934,704 | 5,919,141 | 331,498 | 5,246,827 | - |
| SUBJEFE TEC. ESPECIALISTA (N3) | CF33204 | 37 | - | 12,582,220 | 7,098,252 | 5,483,968 | 369,300 | 2,071,403 | 141,965 | 2,901,300 | - |
| ADMINISTRATIVO TECNICO ESP. (N1) | CF34205 | 3 | - | 734,865 | 349,128 | 385,737 | 20,784 | 167,297 | 6,983 | 190,674 | - |
| TECNICO EN GRAFICACION (N1) | T08201 | 7 | - | 1,652,965 | 732,732 | 920,233 | 45,552 | 405,525 | 14,655 | 454,502 | - |
| TECNICO FINANCIERO (N1) | CF33203 | 5 | - | 1,241,758 | 542,700 | 699,058 | 34,452 | 313,797 | 10,854 | 339,955 | - |
| TECNICO EN CONTABILIDAD (N1) | CF33202 | 2 | - | 455,712 | 217,080 | 238,632 | 12,480 | 95,662 | 4,342 | 126,148 | - |
| SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO (N1) | CF18203 | 6 | - | 1,434,756 | 651,240 | 783,516 | 39,768 | 340,437 | 13,025 | 390,286 | - |
| ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL (N1) | CF21202 | 7 | - | 1,554,459 | 706,020 | 848,439 | 42,132 | 352,776 | 14,120 | 439,411 | - |
| SECRETARIA B (N1) | CF04201 | 6 | - | 1,365,635 | 605,160 | 760,475 | 18,804 | 331,735 | 12,103 | 397,833 | - |
| TECNICO EN MAT. DIDACTICOS (N1) | ED01201 | 1 | - | 218,597 | 97,068 | 121,529 | 5,532 | 43,112 | 1,941 | 70,944 | - |
| TUTOR ESCOLAR (N1) | CF19201 | 12 | - | 2,587,788 | 1,164,816 | 1,422,972 | 69,456 | 587,420 | 23,296 | 742,799 | - |
| SECRETARIA C (N1) | A03202 | 25 | - | 5,210,306 | 2,333,100 | 2,877,206 | 130,368 | 1,125,425 | 46,662 | 1,574,751 | - |
| PROM CULTURAL Y DEPORTIVO (N2) | CF34202 | 6 | - | 1,213,124 | 559,944 | 653,180 | 30,888 | 228,713 | 11,199 | 382,380 | - |
| TECNICO BIBLIOTECARIO (N1) | CF34201 | 8 | - | 1,782,209 | 776,544 | 1,005,665 | 47,676 | 422,733 | 15,531 | 519,725 | - |
| AUXILIAR SERVICIOS GERAL (N3) | S01202 | 33 | - | 6,517,810 | 2,956,932 | 3,560,878 | 154,896 | 1,263,628 | 59,139 | 2,083,215 | - |
| ASISTENTE SERVICIOS BASICOS (N3) | S01201 | 37 | - | 6,550,278 | 3,042,288 | 3,507,990 | 146,484 | 1,059,905 | 60,846 | 2,240,756 | - |
| PROFESOR INSTRUCTOR C | L5XC | 157 | 3,137 | 25,954,201 | 18,334,931 | 7,619,270 | 868,140 | 2,648,379 | 366,699 | 3,736,052 | - |
| PROFESOR INSTRUCTOR C | L5XC | 40 | 192 | 643,676 | - | 643,676 | - | - | - | 643,676 | - |
| TECNICO CB II | L5XCBI | 110 | 2,200 | 18,861,747 | 13,333,320 | 5,528,427 | 618,120 | 1,925,924 | 266,666 | 2,717,717 | - |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TECNICO CB II | L5XCBI | 4 | 61 | 58,184 | - | 58,184 | - | - | - | 58,184 | - |
| TECNICO CB I | L5XCBI | 108 | 2,160 | 18,125,708 | 13,090,896 | 5,034,812 | 636,300 | 1,890,907 | 261,818 | 2,245,787 | - |
| TECNICO CB I | L5XCBI | 13 | 165 | 204,557 | - | 204,557 | - | - | - | 204,557 | - |
| APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL | DA1K01 | 5 | - | 626,895 | 596,520 | 30,375 | - | - | - | 30,375 | - |
| APOYO DE SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | DA1K02 | 9 | - | 1,128,411 | 1,073,736 | 54,675 | - | - | - | 54,675 | - |
| APOYO DE PRECEPTORIAS | DA1K03 | 1 | - | 125,379 | 119,304 | 6,075 | - | - | - | 6,075 | - |
| APOYO DE INFRAESTRUCTURA | DA1K07 | 2 | - | 250,758 | 238,608 | 12,150 | - | - | - | 12,150 | - |
| APOYO FORMACIÓN TECNICA | DA1K08 | 3 | - | 376,137 | 357,912 | 18,225 | - | - | - | 18,225 | - |
| ENCARGADO DE SERVICIOS ADMVOS ATENCINGO | DA1K09 | 1 | - | 125,379 | 119,304 | 6,075 | - | - | - | 6,075 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 11,665,115 | 11,665,115 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 10,399,809 | 10,399,809 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 180,041 | 180,041 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 1,085,265 | 1,085,265 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC | | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| E028 EDUCACIÓN SUPERIOR EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2C INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC | 11,665,115 | 11,665,115 | 10,399,809 | 1,265,306 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 11,665,115 | TOTAL DE RECURSOS | | 11,665,115 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 11,665,115 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 10,399,809 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 1,265,306 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 11,665,115 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 11,665,115 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 11,665,115 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 11,665,115 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 10,399,809 | | | | |
| OTROS | 1,265,306 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 11,665,115 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------------------|---------------------|-----------|------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 81 | 888 | 9,687,363 | 5,891,228 | 3,562,024 | 1,531,719 | 1,508,184 | 117,825 | 404,297 | 234,111 |
| DIRECTOR GENERAL | ITS0001 | 1 | - | 382,895 | 252,998 | 120,808 | 65,779 | 44,977 | 5,060 | 4,991 | 9,089 |
| SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL | CF34280 | 3 | - | 449,966 | 280,643 | 158,506 | 72,967 | 64,952 | 5,613 | 14,974 | 10,817 |
| SUBDIRECTOR | ITS0002 | 3 | - | 854,657 | 562,070 | 272,277 | 146,138 | 99,924 | 11,241 | 14,974 | 20,309 |
| PROFESOR ASOCIADO B | ITS0003 | 1 | 40 | 165,459 | 102,178 | 59,296 | 26,566 | 25,695 | 2,044 | 4,991 | 3,986 |
| JEFE DE DIVISIÓN | ITS0003 | 2 | - | 517,398 | 339,637 | 165,461 | 88,306 | 60,380 | 6,793 | 9,983 | 12,300 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | ITS0004 | 6 | - | 1,115,314 | 726,314 | 362,439 | 188,842 | 129,123 | 14,526 | 29,948 | 26,562 |
| TECNICA ESPECIALIZADO | CF33118 | 2 | - | 193,084 | 112,041 | 76,333 | 29,131 | 34,978 | 2,241 | 9,983 | 4,710 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | P01002 | 3 | - | 290,215 | 168,456 | 114,679 | 43,799 | 52,538 | 3,369 | 14,974 | 7,079 |
| MÉDICO GENERAL | P13006 | 1 | - | 92,648 | 53,412 | 36,972 | 13,887 | 17,026 | 1,068 | 4,991 | 2,263 |
| JEFE DE OFICINA | A01001 | 1 | - | 88,960 | 50,943 | 35,842 | 13,245 | 16,587 | 1,019 | 4,991 | 2,176 |
| SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL | CF53455 | 1 | - | 82,203 | 46,417 | 33,770 | 12,068 | 15,782 | 928 | 4,991 | 2,016 |
| ANALISTA TÉCNICO | P01001 | 3 | - | 253,366 | 143,777 | 103,382 | 37,382 | 48,150 | 2,876 | 14,974 | 6,207 |
| PROGRAMADOR | T06018 | 1 | - | 88,960 | 50,943 | 35,842 | 13,245 | 16,587 | 1,019 | 4,991 | 2,176 |
| CHOFER DE DIRECTOR | CF53453 | 1 | - | 73,081 | 40,308 | 30,973 | 10,480 | 14,696 | 806 | 4,991 | 1,800 |
| CAPTURISTA | T06027 | 4 | - | 292,325 | 161,232 | 123,894 | 41,920 | 58,783 | 3,225 | 19,965 | 7,199 |
| LABORATORISTA | T16005 | 3 | - | 211,057 | 115,441 | 90,410 | 30,015 | 43,113 | 2,309 | 14,974 | 5,206 |
| SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO | CF34004 | 5 | - | 339,012 | 183,862 | 146,775 | 47,804 | 70,337 | 3,677 | 24,957 | 8,375 |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO | S08011 | 2 | - | 130,769 | 70,306 | 57,227 | 18,280 | 27,559 | 1,406 | 9,983 | 3,235 |
| BIBLIOTECARIO | T05003 | 1 | - | 65,385 | 35,153 | 28,614 | 9,140 | 13,779 | 703 | 4,991 | 1,618 |
| INTENDENTE | S06002 | 5 | - | 316,073 | 168,499 | 139,742 | 43,810 | 67,605 | 3,370 | 24,957 | 7,832 |
| VIGILANTE | S14001 | 3 | - | 179,483 | 94,295 | 80,730 | 24,517 | 39,354 | 1,886 | 14,974 | 4,459 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | E13012 | 2 | 80 | 366,854 | 228,422 | 129,609 | 59,390 | 55,668 | 4,568 | 9,983 | 8,822 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | E13011 | 1 | 40 | 165,459 | 102,178 | 59,296 | 26,566 | 25,695 | 2,044 | 4,991 | 3,986 |
| PROFESORA ASOCIADA "A" | E13010 | 5 | 180 | 678,591 | 413,890 | 248,312 | 107,611 | 107,466 | 8,278 | 24,957 | 16,389 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN H |
|------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROFESORA ASIGNATURA A | E13001 | 16 | 434 | 1,724,953 | 1,043,815 | 639,410 | 271,392 | 267,281 | 20,876 | 79,861 | 41,729 |
| PROFESORA ASIGNATURA B | E13002 | 4 | 114 | 476,548 | 290,585 | 174,454 | 75,552 | 73,125 | 5,812 | 19,965 | 11,510 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 13,408,858 | 13,408,858 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 11,457,362 | 11,457,362 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 323,203 | 323,203 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 1,610,951 | 1,610,951 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 17,342 | 17,342 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA | | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| E030 EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |
| DA2K UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA | 13,408,858 | 13,408,858 | 11,457,362 | 1,934,154 | 17,342 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|-------------------|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 13,408,858 | | 13,408,858 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 13,408,858 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 11,765,214 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 1,626,302 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | 17,342 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 13,408,858 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 13,408,858 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 13,408,858 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 13,408,858 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 11,765,214 | | |
| OTROS | 1,643,644 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 13,408,858 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 40 | - | 10,665,875 | 8,845,584 | 1,820,291 | 697,008 | 1,033,343 | 53,616 | 36,324 | - |
| RECTORA | DA2K01 | 1 | - | 818,127 | 737,304 | 80,823 | 41,490 | 36,142 | 3,192 | - | - |
| SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | DA2K02 | 1 | - | 686,960 | 626,724 | 60,236 | 28,879 | 29,136 | 2,221 | - | - |
| ABOGADA GENERAL | DA2K04 | 1 | - | 605,122 | 553,056 | 52,066 | 23,874 | 26,355 | 1,836 | - | - |
| SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN | DA2K05 | 1 | - | 408,476 | 357,108 | 51,368 | 23,447 | 26,118 | 1,804 | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2K06 | 3 | - | 978,742 | 854,988 | 123,754 | 51,748 | 68,025 | 3,981 | - | - |
| COORDINADOR | DA2K07 | 3 | - | 552,349 | 455,544 | 96,805 | 35,240 | 58,854 | 2,711 | - | - |
| COORDINADORA | DA2K08 | 1 | - | 141,132 | 108,864 | 32,268 | 11,747 | 19,618 | 904 | - | - |
| JEFA DE OFICINA | DA2K09 | 2 | - | 256,609 | 192,072 | 64,537 | 23,494 | 39,236 | 1,807 | - | - |
| SECRETARIA DE SECRETARÍA ACADÉMICA | DA2K10 | 1 | - | 128,304 | 96,036 | 32,268 | 11,747 | 19,618 | 904 | - | - |
| AUXILIAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | DA2K12 | 3 | - | 255,817 | 159,012 | 96,805 | 35,240 | 58,854 | 2,711 | - | - |
| SECRETARIA DE RECTORÍA | DA2K13 | 1 | - | 115,068 | 82,800 | 32,268 | 11,747 | 19,618 | 904 | - | - |
| DOCENTE | DA2K14 | 6 | - | 1,762,237 | 1,303,632 | 458,605 | 205,021 | 237,813 | 15,771 | - | - |
| PROFESOR POR ASIGNATURA | DA2K15 | 13 | - | 3,105,341 | 2,595,684 | 509,657 | 152,708 | 345,202 | 11,747 | - | - |
| DOCENTE | DA2K16 | 1 | - | 36,324 | - | 36,324 | - | - | - | 36,324 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-----------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 8,038,002 | 8,038,002 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 4,412,558 | 4,412,558 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 579,326 | 579,326 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 3,046,118 | 3,046,118 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| E034 PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|------------------|------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| E034 PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|------------------|------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| E034 PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |
| DAII INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO | 8,038,002 | 8,038,002 | 4,412,558 | 3,625,444 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|------------------|------------------|--|--|------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 8,038,002 | TOTAL DE RECURSOS | | 8,038,002 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 8,038,002 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 4,523,276 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 3,514,726 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 8,038,002 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 8,038,002 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 8,038,002 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 8,038,002 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 4,523,276 | | | | |
| OTROS | 3,514,726 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 8,038,002 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 13 | - | 4,318,271 | 3,347,913 | 859,639 | 480,012 | 342,703 | 36,924 | - | 110,718 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 630,329 | 500,546 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 16,323 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 2 | - | 1,112,678 | 857,421 | 226,920 | 129,804 | 87,130 | 9,985 | - | 28,337 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 1 | - | 440,969 | 352,189 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 11,480 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 1 | - | 380,904 | 293,874 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 9,730 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 8 | - | 1,753,391 | 1,343,883 | 364,659 | 198,332 | 151,071 | 15,256 | - | 44,849 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|---------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,901,530,373 | 3,901,530,373 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 2,852,525,952 | 2,852,525,952 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA | | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| E032 SERVICIOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL | | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 6,754,056.325 | 6,754,056.325 | - | 6,754,056.325 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| E032 SERVICIOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y DE POSTGRADO | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| E032 SERVICIOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA1F BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA | 6,754,056,325 | 6,754,056,325 | - | 6,754,056,325 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|----------------------|----------------------|--|---|----------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 6,754,056,325 | TOTAL DE RECURSOS | | 6,754,056,325 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 6,754,056,325 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | - | - |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 6,754,056,325 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | - | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | - | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | - | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | - | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | - | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | - | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | - | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | - | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | - | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 6,754,056,325 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 6,754,056,325 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | - | - |
| APOYOS FISCALES | 6,754,056,325 | | EXTRAORDINARIOS | - | - |
| CORRIENTES | 6,754,056,325 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | - | | | | |
| OTROS | 6,754,056,325 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 6,754,056,325 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD DE LA SALUD
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 47,968,949 | 47,968,949 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 29,573,918 | 29,573,918 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 4,058,693 | 4,058,693 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 14,336,338 | 14,336,338 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD DE LA SALUD
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--------------------------------|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD DE LA SALUD | | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| E033 | EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CAMPO DE LA SALUD | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD DE LA SALUD
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| E033 EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CAMPO DE LA SALUD | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD ENFOCADA AL ÁREA DE LA SALUD | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIVERSIDAD DE LA SALUD | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD DE LA SALUD
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| E033 EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CAMPO DE LA SALUD | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2T UNIVERSIDAD DE LA SALUD | 47,968,949 | 47,968,949 | 29,573,918 | 18,395,031 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

FLUJO DE EFECTIVO
EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD DE LA SALUD
(PESOS)

Table with 4 columns: INGRESOS, IMPORTE, EGRESOS, IMPORTE. It details the flow of cash for the University of Health Education, showing total resources of 47,968,949 pesos and final availability of 47,968,949 pesos.



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD DE LA SALUD
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 66 | - | 30,335,721 | 26,359,816 | 3,143,162 | 1,620,228 | 1,398,301 | 124,633 | - | 832,744 |
| RECTOR | G0301 | 1 | - | 1,087,836 | 902,655 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 28,856 |
| SECRETARIO | G0403 | 4 | - | 3,655,252 | 3,103,092 | 453,840 | 259,609 | 174,261 | 19,970 | - | 98,321 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 11 | - | 9,172,491 | 8,070,035 | 850,301 | 478,352 | 335,152 | 36,796 | - | 252,156 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 17 | - | 8,833,816 | 7,814,839 | 774,901 | 421,456 | 321,026 | 32,420 | - | 244,076 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 9 | - | 2,936,775 | 2,492,790 | 364,603 | 196,223 | 153,286 | 15,094 | - | 79,382 |
| PROFESOR TIEMPO COMPLETO | G0808 | 8 | - | 2,610,467 | 2,215,813 | 324,091 | 174,420 | 136,254 | 13,417 | - | 70,562 |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | H0015 | 9 | - | 1,392,768 | 1,213,504 | 138,698 | - | 138,698 | - | - | 40,566 |
| PROFESOR DE ASIGNATURA | H0052 | 7 | - | 646,316 | 547,089 | 80,402 | - | 80,402 | - | - | 18,825 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 19,695,436 | 19,695,436 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 8,099,976 | 8,099,976 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 189,818 | 189,818 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 10,792,642 | 10,792,642 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 613,000 | 613,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|----------------------------------|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD | | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | |
| E026 | EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| E026 EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN, DESARROLLO E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A JÓVENES | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

EDUCACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| E026 EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA1H INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD | 19,695,436 | 19,695,436 | 8,099,976 | 10,982,460 | 613,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 19,695,436 | TOTAL DE RECURSOS | | 19,695,436 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 19,695,436 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 8,322,607 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 10,759,829 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 613,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 19,695,436 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 19,695,436 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 19,695,436 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 19,695,436 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 8,322,607 | | | | |
| OTROS | 11,372,829 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 19,695,436 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

EDUCACIÓN - INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD
(PESOS)

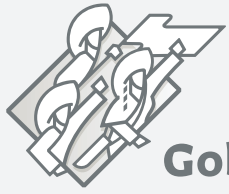
| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 31 | - | 8,189,071 | 6,814,535 | 1,151,905 | 506,457 | 606,490 | 38,958 | - | 222,631 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 918,023 | 779,860 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 24,703 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 4 | - | 1,989,372 | 1,627,685 | 309,200 | 173,946 | 121,874 | 13,380 | - | 52,487 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 10 | - | 2,846,736 | 2,365,546 | 405,114 | 218,026 | 170,317 | 16,771 | - | 76,076 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 2 | - | 706,903 | 596,704 | 91,165 | 49,583 | 37,768 | 3,814 | - | 19,034 |
| HONORARIOS | H0001 | 2 | - | 353,915 | 298,632 | 44,975 | - | 44,975 | - | - | 10,308 |
| HONORARIOS | H0006 | 2 | - | 288,344 | 242,184 | 37,762 | - | 37,762 | - | - | 8,398 |
| HONORARIOS | H0007 | 3 | - | 404,205 | 338,904 | 53,528 | - | 53,528 | - | - | 11,773 |
| HONORARIOS | H0013 | 3 | - | 356,240 | 297,612 | 48,252 | - | 48,252 | - | - | 10,376 |
| HONORARIOS | H0043 | 2 | - | 176,662 | 146,040 | 25,477 | - | 25,477 | - | - | 5,146 |
| HONORARIOS | H0052 | 2 | - | 148,670 | 121,368 | 22,972 | - | 22,972 | - | - | 4,330 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

INICIATIVA DE LEY DE
EGRESOS
DEL ESTADO DE PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2021

TOMO 3:
*Información
Financiera Detallada*

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

TOMO 3

| | |
|----|---|
| 07 | GASTO PROGRAMABLE |
| 09 | <i>Información Consolidada del Gasto</i> |
| 11 | Clasificación Económica del Gasto |
| 13 | ▪ Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto |
| 15 | Clasificación Administrativa del Gasto |
| 17 | ▪ Clasificación Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto |
| 19 | ▪ Clasificación Administrativa por Finalidad del Gasto |
| 21 | ▪ Clasificación Administrativa por Tipo Ramo - Ramo - Institución |
| 25 | Clasificación Funcional del Gasto |
| 27 | ▪ Clasificación Funcional por Tipo y Rubro de Gasto |
| 31 | Clasificación Programática del Gasto (Tipología General) |
| 33 | ▪ Clasificación Programática por Tipo y Rubro de Gasto |

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

TOMO 3

39

Gasto Público de los Ramos Poderes

Ramos Específicos

- Estrategia Programática del Ramo

Instituciones

- Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto
- Clasificación Administrativa - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Funcional - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Programática - Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto
- Análítico de Plazas y Remuneraciones

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

TOMO 3

73

Gasto Público de los Ramos Autónomos

Ramos Específicos

- Estrategia Programática del Ramo

Instituciones

- Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto
- Clasificación Administrativa - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Funcional - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Programática - Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto
- Análítico de Plazas y Remuneraciones

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

155

Gasto Público de los Ramos Administrativos

Ramos Específicos

- Estrategia Programática del Ramo

Dependencia Coordinadora

- Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto
- Clasificación Administrativa - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Funcional - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Programática - Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto
- Análítico de Plazas y Remuneraciones

Entidades Sectorizadas al Ramo

- Clasificación Económica por Capítulo y Tipo de Gasto
- Clasificación Administrativa - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Funcional - Programática por Tipo y Rubro de Gasto
- Clasificación Programática - Administrativa por Tipo y Rubro de Gasto
- Flujo de Efectivo
- Análítico de Plazas y Remuneraciones

TOMO 3

ÍNDICE

TOMOS 2 y 3

INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA

| | |
|------|---|
| 1081 | <i>Gasto Público de los Ramos Generales</i> |
| 1083 | Provisiones Salariales y Económicas |
| 1085 | ▪ Provisiones Salariales y Económicas |
| 1087 | GASTO NO PROGRAMABLE |
| 1089 | Recursos Destinados a Municipios |
| 1097 | Deuda Pública |

TOMO 3

RAMO: 09 SALUD

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

La Secretaría de Salud del Estado de Puebla, tiene como misión: “Contribuir al desarrollo humano de las y los poblanos, mediante la promoción, la prevención y la atención de la salud, garantizando el acceso universal a servicios médicos integrales, oportunos y de calidad, con un enfoque en las necesidades de las personas, y en el uso eficiente, honesto y transparente de los recursos.”

Corresponde al Titular de la Secretaría, conducir la política en salud en el Estado de Puebla, referente a otorgar servicios de salud a la población abierta, con el propósito de hacerla más efectiva y eficiente en la elaboración de programas de desarrollo, en la atención de las necesidades de los ciudadanos y en la resolución de problemas, emitiendo acuerdos, lineamientos, normatividad y políticas, que cubran las necesidades sociales de atención a la salud.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

En atención al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019 – 2024, el cual está integrado por 4 Ejes de Gobierno: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; 4. Disminución de las Desigualdades; así como de un Eje Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; y de los Enfoques Transversales en materia de Infraestructura; Pueblos Originarios; Igualdad Sustantiva; y, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático; cuya finalidad es articular acciones que contribuyan a disminuir las problemáticas y alcanzar los objetivos establecidos desde una visión integral, bajo un esquema de corresponsabilidad entre las instituciones de la Administración Pública Estatal, con orientación al desarrollo estratégico regional.

Los Programas Presupuestarios del Ramo 09 Salud se enmarcan en el cuarto Eje, Disminución de las Desigualdades, en el cual se prioriza la reducción de brechas de desigualdad social, con el objeto de generar condiciones de bienestar que ayuden a satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida, así como cerrar las brechas entre las regiones; mismo que se encuentra alineado al Eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

De conformidad con la Ley Estatal de Salud, el Sistema Estatal de Salud tiene como principales objetivos proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas; colaborar al bienestar social de la población del Estado mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y lo social; apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente del Estado, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida; coadyuvar en

SÍNTESIS

la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección; y, elaborar y promover programas y servicios de salud especialmente dirigidos a las comunidades indígenas de acuerdo con sus tradiciones, usos y costumbres, respetando en todo momento sus derechos humanos.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El Eje 4 del PED tiene como objetivo reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, y de acuerdo con lo señalado en dicho documento, el acceso a la salud es uno de los derechos sociales más importantes, ya que reside en la dignidad humana y es uno de los elementos para acceder a un mejor nivel de la calidad de vida. La salud es un concepto que engloba la prevención, atención y control de enfermedades; en este contexto, los programas presupuestarios a desarrollar por el sector salud mediante sus entidades sectorizadas, en el 2021, son los siguientes:

E040 Fortalecimiento de los Servicios de Salud. En este Programa Presupuestario se han definido acciones de prestación de servicios, específicamente de atención en Hospitales de Especialidad que forman parte de las redes de los servicios de salud, también las relacionadas con los servicios prestados por el Sistema de Urgencias Médicas y Desastres, así como las relacionadas con la atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral.

E041 INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos, y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social. Este programa presupuestario tiene como objetivo fortalecer el aseguramiento del derecho a la salud de la población del Estado, bajo criterios de inclusión, universalidad e igualdad.

E042 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad. Este Programa Presupuestario está financiado por el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y está enfocado principalmente a la atención de la salud materno infantil, así como la salud del niño y adolescente, y el cáncer de mama en cuanto a los servicios focalizados a la protección en salud a la persona, mientras que con respecto a la salud comunitaria, existen acciones dirigidas a la certificación de comunidades saludables, talleres en temas de salud a la población en general y acciones de protección contra riesgos sanitarios

P007 Rectoría en Salud. Este Programa Presupuestario está financiado por el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), el cual tiene como principal objetivo aportar recursos a las Entidades Federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal, o que no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud. Este

SÍNTESIS

objetivo se atiende, entre otras estrategias, mediante la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto, entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

E044 Prestación de Servicios Médicos. Contribuye a mejorar la calidad de vida de los derechohabientes del ISSSTEP, mediante la prestación de servicios médicos otorgados en las unidades médicas de primer nivel y hospital.

E045 Prestaciones de Seguridad Social. Contribuye a mejorar la calidad de vida de los derechohabientes del ISSSTEP, mediante el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales de acuerdo a la normatividad aplicable.

E046 Programa de Apoyo Alimentario. Busca implementar estrategias y acciones en materia de asistencia social alimentaria, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población con carencias alimentarias, ubicados preferentemente en municipios o localidades urbanas, rurales o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

E047 Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar. A través de este Programa se brinda atención integral que comprende el cuidado, atención médica, psicológica, jurídica, social y de rehabilitación a personas sujetas de asistencia social, ubicadas preferentemente en municipios o localidades urbanas, rurales o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, a fin de reducir las brechas de desigualdad en el estado.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Mediante el programa **E040 Fortalecimiento de los Servicios de Salud**, se continuará con el otorgamiento de servicios de atención especializada, así como de los servicios prestados por el Sistema de Urgencias Médicas y Desastres, y de aquellos destinados a la atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral.

A través del programa **E041 INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos, y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social**, se fortalecerá la atención primaria a la salud, así como los servicios de primer nivel de atención que otorgan los hospitales comunitarios, el fortalecimiento de las unidades de salud con acciones de conservación y mantenimiento, así como garantizar el financiamiento de aquellos considerados como gastos catastróficos para la población.

SÍNTESIS

El programa **E042 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad**, continuará realizando acciones preventivas, destinadas a la protección de niñas, niños y adolescentes, a la salud materna y perinatal, así como a la prevención del cáncer de mama. Asimismo, se ocupará de acciones hacia la comunidad, con la certificación de comunidades saludables y aquellas destinadas a la protección contra riesgos sanitarios.

El programa **P007 Rectoría en Salud** seguirá atendiendo cuestiones de calidad de la atención médica, con la acreditación de unidades hospitalarias y la mejora en la satisfacción de los usuarios, así como la formación de los recursos médicos para la salud, en específico residentes y pasantes en medicina, mismos que son vitales para el funcionamiento de los servicios. De la misma manera, se seguirán atendiendo las quejas recibidas en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

Mediante el programa **E044 Prestación de Servicios Médicos** se continuará con el otorgamiento de servicios médicos a los derechohabientes del ISSSTEP, consistentes en consultas generales, de especialidad y prenatales, así como toma de muestra de papanicolau, estudios de mastografías y pláticas con el objetivo de detectar precozmente cáncer cérvico uterino o mamario, sin dejar de lado el surtimiento de medicamentos y la atención a quejas o sugerencias médicas.

La ejecución del programa **E045 Prestaciones de Seguridad Social** se orienta al otorgamiento de prestaciones de seguridad social a los derechohabientes del ISSSTEP de acuerdo con la normatividad aplicable, tales como: afiliación, pensiones, créditos a corto y mediano plazo así como hipotecarios, pensiones, inscripción a estancias infantiles, a cursos y talleres.

El programa **E046 Programa de Apoyo Alimentario** busca proporcionar alimentos con criterios de calidad nutricional, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria preferentemente en municipios de las zonas de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Puebla; ampliación y depuración de los padrones de beneficiarios de los distintos programas de asistencia alimentaria; gestión de solicitud para ampliación de beneficiarios del programa desayunos escolares en modalidad caliente; capacitaciones de manipulación y preparación de alimentos.

Por medio del programa **E047 Programa de Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar**, se continuará con la atención a la población más vulnerable mediante jornadas regionales con especialistas para otorgar el certificado de discapacidad, talleres con relación a la inclusión a personas con discapacidad (empatía); transporte para el traslado de personas discapacitadas; pláticas y capacitaciones para informar a la población sobre temas derivados de violencia y maltrato; talleres de empoderamiento a padres de familia

SÍNTESIS

para mejorar actitudes y aptitudes con los niños; atención con personal capacitado a los adolescentes que tienen alguna adicción; campañas de difusión de las CLIPAM; atención psicológica y jurídica a las personas que sufren de violencia foros, pláticas y conferencias en escuelas para prevenir las adicciones y el embarazo en adolescentes y talleres de capacitación a madres solteras, para la inserción al trabajo laboral o ejercer oficios que permitan la obtención de ingresos.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS.

Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes.

- Meta: 5.70

Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.

- Meta: 6,092.94

Porcentaje de la población con carencia de acceso a servicios de salud.

- Meta: 20.80

Porcentaje de pacientes referidos.

- Meta: 4.28

Razón de mortalidad materna.

- Meta: 29.54

Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años.

- Meta: 13.11

Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años.

- Meta: 41.86

Tasa de mortalidad por cáncer de mama.

- Meta: 16.82



SÍNTESIS

Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.

- Meta: 3.15

Tasa de mortalidad en menores de 1 año.

- Meta: 12.94

Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años.

- Meta: 19.66

Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años.

- Meta: 5.55

Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos en hospitales.

- Meta: 10.0

Porcentaje de satisfacción de los usuarios por el trato adecuado y digno.

- Meta: 90.0

Tasa de mortalidad por cada 1,000 derechohabientes.

- Meta: 4.43

Tasa de médicos por cada 1,000 derechohabientes.

- Meta: 2.72

Promedio de consultas por médico general por hora en las unidades médico familiares.

- Meta: 2.46

Promedio de consulta por médico especialista por hora.

SÍNTESIS

- Meta: 2.0

Porcentaje de solicitudes de prestaciones socioeconómicas que cumplen con todos los requisitos otorgadas.

- Meta: 95.47

Porcentaje de población derechohabiente satisfecha con los trámites realizados.

- Meta: 91.67

Porcentaje de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación.

- Meta: 20.70

Media de carencias que presenta la población en estado de vulnerabilidad en Puebla.

- Meta: 1.70

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La ejecución del presupuesto asignado en su momento por parte de la Federación y del Estado son enfocados a los Programas Presupuestarios, por lo que los recursos se ejercerán de conformidad con lo siguiente:

E040 Fortalecimiento de los Servicios de Salud. Ejecutado de acuerdo con las reglas de operación de los programas federales y el recurso estatal asignado para el Programa Presupuestario. Empleándose principalmente en nómina, así como materiales y servicios que no pueden ser cubiertos por los demás programas por sus características y especificaciones.

E041 INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos, y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social. Ejecutado de acuerdo al Convenio y en apego a los criterios establecidos para tal efecto, para el ejercicio del recurso asignado. Hasta el cincuenta por ciento para nómina, principalmente del personal médico, y cincuenta por ciento para gastos de operación incluyendo materiales, suministros y servicios integrales para asegurar el derecho a la salud de la población en el primer y segundo nivel de atención.

E042 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad. Ejecutado con recurso FASSA y compuesto por los programas que componen las dos principales subfunciones del recurso, dirigidas a cubrir principalmente materiales y servicios médicos, así como gastos de operación



SÍNTESIS

requeridos para brindar servicio a la población abierta, no cubiertas por otros convenios o programas específicos.

E044 Prestación de Servicios Médicos. Empleándose principalmente en nómina, así como materiales y servicios para el otorgamiento de servicios médicos a los derechohabientes del ISSSTEP.

E045 Prestaciones de Seguridad Social. Empleándose principalmente en nómina, así como materiales para el otorgamiento de prestaciones de seguridad social a los derechohabientes del ISSSTEP de acuerdo a la normatividad aplicable.

E046 Programa de Apoyo Alimentario. Ejecución con recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social, el objetivo del fondo es la asistencia social y la infraestructura educativa, por ser el único recurso para la asistencia social alimentaria en las Entidades Federativas.

E047 Programa de Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar. Ejecución de los recursos correspondientes a este programa presupuestario, se realiza en apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de cumplir con lo establecido en las reglas de operación de cada programa. Enfocado en la asistencia social, que es el que hacer principal del SEDIF.

P007 Rectoría en Salud. Ejecutado con recurso FASSA, compuesto por los programas que componen la subfunción con el mismo nombre del recurso.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|---|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| TOTAL | 10,251,092,288 | 10,240,100,552 | 10,991,736 |
| SERVICIOS PERSONALES | 6,366,815,815 | 6,366,815,815 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,579,413,788 | 1,579,413,788 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 2,293,870,949 | 2,293,870,949 | - |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 10,991,736 | - | 10,991,736 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|----------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 10,251,092,288 | 10,240,100,552 | 6,366,815,815 | 3,873,284,737 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 10,251,092,288 | 10,240,100,552 | 6,366,815,815 | 3,873,284,737 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| E040 | FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD | 1,579,834,260 | 1,568,842,524 | 1,050,856,647 | 517,985,877 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| E041 | INSABI, PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 | 2,236,007,364 | 2,236,007,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| E042 | PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | 4,086,739,242 | 4,086,739,242 | 3,039,042,509 | 1,047,696,733 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| P007 | RECTORÍA EN SALUD | 110,726,609 | 110,726,609 | 40,909,295 | 69,817,314 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 10,251,092,288 | 10,240,100,552 | 6,366,815,815 | 3,873,284,737 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 10,251,092,288 | 10,240,100,552 | 6,366,815,815 | 3,873,284,737 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| SALUD | 10,251,092,288 | 10,240,100,552 | 6,366,815,815 | 3,873,284,737 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | 6,430,098,076 | 6,419,106,340 | 3,450,173,533 | 2,968,932,807 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| E040 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD | 1,579,834,260 | 1,568,842,524 | 1,050,856,647 | 517,985,877 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| SISTEMA NACIONAL DE SALUD | 377,398,616 | 377,398,616 | - | 377,398,616 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 377,398,616 | 377,398,616 | - | 377,398,616 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SALUD | 284,257,167 | 273,265,431 | 132,678,170 | 140,587,261 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 284,257,167 | 273,265,431 | 132,678,170 | 140,587,261 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| SISTEMA ESTATAL DE SALUD | 918,178,477 | 918,178,477 | 918,178,477 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 918,178,477 | 918,178,477 | 918,178,477 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E041 INSABI, PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 | 2,236,007,364 | 2,236,007,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE SALUD PARA EL BIENESTAR TRANSFERIDOS Y NO TRANSFERIDOS | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 | 2,236,007,364 | 2,236,007,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 | 2,236,007,364 | 2,236,007,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| E042 PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | 378,249,139 | 378,249,139 | 163,309,522 | 214,939,617 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SALUD | 378,249,139 | 378,249,139 | 163,309,522 | 214,939,617 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 378,249,139 | 378,249,139 | 163,309,522 | 214,939,617 | - | - | - | - | - | - | - |
| GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD | 110,726,609 | 110,726,609 | 40,909,295 | 69,817,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| P007 RECTORÍA EN SALUD | 110,726,609 | 110,726,609 | 40,909,295 | 69,817,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 69,817,314 | 69,817,314 | - | 69,817,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 69,817,314 | 69,817,314 | - | 69,817,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| INVESTIGACIÓN EN SALUD Y FOMENTO ACADÉMICO | 40,909,295 | 40,909,295 | 40,909,295 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 40,909,295 | 40,909,295 | 40,909,295 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | 3,708,490,103 | 3,708,490,103 | 2,875,732,987 | 832,757,116 | - | - | - | - | - | - | - |
| E042 PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | 3,708,490,103 | 3,708,490,103 | 2,875,732,987 | 832,757,116 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SALUD | 3,641,767,093 | 3,641,767,093 | 2,809,009,977 | 832,757,116 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 3,641,767,093 | 3,641,767,093 | 2,809,009,977 | 832,757,116 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO
SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| PREVENCIÓN EN MATERIA DE SOBREPESO, OBESIDAD Y OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA | 66,723,010 | 66,723,010 | 66,723,010 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 66,723,010 | 66,723,010 | 66,723,010 | - | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 10,251,092,288 | 10,240,100,552 | 6,366,815,815 | 3,873,284,737 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| PROGRAMAS | 10,251,092,288 | 10,240,100,552 | 6,366,815,815 | 3,873,284,737 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 10,249,314,788 | 10,238,323,052 | 6,366,815,815 | 3,871,507,237 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 10,138,588,179 | 10,127,596,443 | 6,325,906,520 | 3,801,689,923 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| E040 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD | 1,579,834,260 | 1,568,842,524 | 1,050,856,647 | 517,985,877 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 1,579,834,260 | 1,568,842,524 | 1,050,856,647 | 517,985,877 | - | - | 10,991,736 | - | - | 10,991,736 | - |
| E041 INSABI, PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 | 2,236,007,364 | 2,236,007,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 4,472,014,677 | 4,472,014,677 | 2,236,007,364 | 2,236,007,313 | - | - | - | - | - | - | - |
| E042 PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | 4,086,739,242 | 4,086,739,242 | 3,039,042,509 | 1,047,696,733 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 4,086,739,242 | 4,086,739,242 | 3,039,042,509 | 1,047,696,733 | - | - | - | - | - | - | - |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 110,726,609 | 110,726,609 | 40,909,295 | 69,817,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| P007 RECTORÍA EN SALUD | 110,726,609 | 110,726,609 | 40,909,295 | 69,817,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 110,726,609 | 110,726,609 | 40,909,295 | 69,817,314 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 1,777,500 | 1,777,500 | - | 1,777,500 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-----------------------|-----------------------|--|--|-----------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 10,251,092,288 | TOTAL DE RECURSOS | | 10,251,092,288 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 10,240,100,552 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 6,366,815,815 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 3,873,284,737 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | 10,991,736 |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | 10,991,736 |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 10,251,092,288 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 10,251,092,288 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 10,251,092,288 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 10,240,100,552 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 6,366,815,815 | | | | |
| OTROS | 3,873,284,737 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 10,991,736 | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 10,251,092,288 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|---------------|----------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 17,721 | - | 6,232,414,392 | 4,649,631,876 | 1,582,782,516 | 365,447,181 | 886,625,296 | 40,054,247 | 290,655,792 | - |
| AUDITOR ENCARGADO | CF21135 | 1 | - | 310,503 | 231,367 | 79,136 | 27,806 | 49,891 | 1,439 | - | - |
| COORDINADOR DICT. DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS | CF21905 | 5 | - | 1,821,322 | 1,473,672 | 347,651 | 162,690 | 176,652 | 8,309 | - | - |
| JEFE DE JURISDICCION SANITARIA | CF34068 | 9 | - | 2,382,893 | 1,758,674 | 624,219 | 250,257 | 361,013 | 12,948 | - | - |
| DIRECTOR DE HOSPITAL ESTATAL | CF34245 | 9 | - | 3,329,217 | 2,606,677 | 722,540 | 299,598 | 407,669 | 15,274 | - | - |
| SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES | CF34260 | 3 | - | 1,865,165 | 1,484,372 | 380,793 | 128,023 | 236,459 | 6,419 | 9,893 | - |
| SUBDIRECTOR | CF34261 | 11 | - | 4,609,347 | 3,575,699 | 1,033,648 | 366,175 | 615,356 | 18,668 | 33,448 | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL | CF34263 | 32 | - | 9,802,036 | 7,284,848 | 2,517,188 | 889,803 | 1,563,915 | 46,038 | 17,432 | - |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO C | CF40002 | 11 | - | 4,785,916 | 3,503,125 | 1,282,791 | 572,310 | 661,592 | 28,385 | 20,505 | - |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO B | CF40003 | 11 | - | 4,231,506 | 2,984,578 | 1,246,928 | 545,192 | 661,662 | 27,106 | 12,967 | - |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO A | CF40004 | 42 | - | 15,389,454 | 10,460,966 | 4,928,488 | 1,984,620 | 2,454,281 | 98,924 | 390,663 | - |
| ASISTENTE DE LA DIRECCION DE HOSPITAL | CF41011 | 9 | - | 6,735,067 | 5,012,441 | 1,722,627 | 959,209 | 717,052 | 46,366 | - | - |
| JEFE DE DIVISION | CF41012 | 1 | - | 911,260 | 679,267 | 231,993 | 135,466 | 90,013 | 6,513 | - | - |
| JEFE DE SERVICIOS | CF41013 | 2 | - | 1,677,313 | 1,244,995 | 432,318 | 248,395 | 171,959 | 11,964 | - | - |
| JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL | CF41014 | 36 | - | 28,433,782 | 20,972,314 | 7,461,468 | 4,191,003 | 2,997,926 | 202,157 | 70,383 | - |
| COORDINADOR MEDICO EN AREA NORMATIVA A | CF41015 | 54 | - | 33,184,630 | 24,108,936 | 9,075,693 | 4,778,417 | 3,952,627 | 232,150 | 112,500 | - |
| JEFE DE ENFERMERAS A | CF41024 | 11 | - | 7,061,626 | 5,149,452 | 1,912,175 | 1,016,616 | 822,095 | 49,328 | 24,135 | - |
| JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS | CF41030 | 5 | - | 1,858,587 | 1,224,355 | 634,231 | 271,059 | 304,632 | 13,417 | 45,124 | - |
| JEFE DE FARMACIA | CF41031 | 1 | - | 543,368 | 387,856 | 155,513 | 81,036 | 70,529 | 3,948 | - | - |
| JEFE DE DIETETICA | CF41032 | 2 | - | 725,448 | 489,805 | 235,643 | 108,424 | 121,853 | 5,367 | - | - |
| SUPERVISOR DE A. C. DEL PROGRAMA DE ATENCION A POB | CF41038 | 10 | - | 3,625,168 | 2,427,203 | 1,197,965 | 536,716 | 607,330 | 26,579 | 27,340 | - |
| SUPERVISOR MEDICO EN AREA NORMATIVA | CF41040 | 24 | - | 16,455,828 | 11,986,145 | 4,469,682 | 2,389,912 | 1,852,005 | 115,724 | 112,041 | - |
| AUXILIAR DE VERIFICACION SANITARIA | CF41055 | 6 | - | 1,645,208 | 1,143,535 | 501,674 | 103,550 | 344,848 | 13,373 | 39,902 | - |
| TEC. EN VERIF.DICT. O SANEAMIENTO A | CF41056 | 31 | - | 10,301,579 | 7,522,089 | 2,779,490 | 644,275 | 1,882,724 | 82,395 | 170,097 | - |
| TEC. EN VERIF.DICT. O SANEAMIENTO B | CF41057 | 11 | - | 3,750,432 | 2,820,162 | 930,270 | 230,742 | 670,031 | 29,496 | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TEC. EN VERIF.DICT. O SANEAMIENTO C | CF41058 | 9 | - | 3,402,231 | 2,536,490 | 865,741 | 226,553 | 583,118 | 28,730 | 27,340 | - |
| VERIF. O DICT. SANITARIO A | CF41059 | 4 | - | 1,727,912 | 1,329,804 | 398,108 | 113,145 | 270,678 | 14,285 | - | - |
| VERIF. O DICT. ESP. A | CF41062 | 13 | - | 7,081,278 | 5,584,237 | 1,497,041 | 429,712 | 937,010 | 53,972 | 76,346 | - |
| VERIF. O DICT. ESP. B | CF41063 | 1 | - | 558,258 | 446,497 | 111,761 | 34,265 | 73,197 | 4,299 | - | - |
| VERIF. O DICT. ESP. C | CF41064 | 1 | - | 587,054 | 472,525 | 114,529 | 35,618 | 74,447 | 4,464 | - | - |
| VERIF. O DICT. ESP. D | CF41065 | 9 | - | 5,404,247 | 4,330,988 | 1,073,259 | 341,331 | 689,226 | 42,702 | - | - |
| SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA | CF41074 | 1 | - | 414,783 | 277,607 | 137,176 | 67,986 | 65,857 | 3,333 | - | - |
| COORDINADOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA A | CF41075 | 14 | - | 6,153,574 | 4,046,681 | 2,106,893 | 994,200 | 937,177 | 48,655 | 126,861 | - |
| COORDINADOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA B | CF41076 | 2 | - | 888,917 | 582,928 | 305,988 | 131,846 | 133,497 | 6,471 | 34,175 | - |
| JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA B | CF41077 | 1 | - | 543,975 | 385,241 | 158,734 | 83,329 | 71,350 | 4,056 | - | - |
| SECRETARIO PARTICULAR DE S. P. S. 33 | CF53083 | 1 | - | 456,348 | 367,557 | 88,791 | 33,144 | 53,957 | 1,690 | - | - |
| MEDICO ESPECIALISTA A | M01004 | 824 | - | 601,233,354 | 474,207,086 | 127,026,268 | 38,810,767 | 64,750,266 | 4,829,849 | 18,635,386 | - |
| MEDICO GENERAL A | M01006 | 1,282 | - | 788,117,981 | 598,374,083 | 189,743,898 | 47,846,672 | 94,134,534 | 5,988,399 | 41,774,293 | - |
| CIRUJANO DENTISTA A | M01007 | 301 | - | 185,790,258 | 139,252,111 | 46,538,147 | 11,790,919 | 21,716,482 | 1,473,821 | 11,556,926 | - |
| MEDICO GENERAL B | M01008 | 69 | - | 44,819,423 | 34,251,644 | 10,567,779 | 2,703,670 | 5,170,114 | 337,946 | 2,356,049 | - |
| MEDICO GENERAL C | M01009 | 96 | - | 69,004,407 | 52,573,969 | 16,430,438 | 4,076,443 | 7,457,276 | 508,508 | 4,388,212 | - |
| MEDICO ESPECIALISTA B | M01010 | 38 | - | 28,893,625 | 22,870,972 | 6,022,653 | 1,846,565 | 3,038,881 | 229,644 | 907,563 | - |
| MEDICO ESPECIALISTA C | M01011 | 23 | - | 19,406,223 | 15,206,767 | 4,199,455 | 1,270,152 | 1,968,078 | 157,558 | 803,667 | - |
| CIRUJANO DENTISTA B | M01014 | 7 | - | 4,604,497 | 3,455,559 | 1,148,938 | 287,548 | 513,812 | 35,899 | 311,680 | - |
| CIRUJANO DENTISTA C | M01015 | 5 | - | 3,363,268 | 2,539,934 | 823,334 | 208,496 | 373,760 | 26,020 | 215,059 | - |
| QUIMICO A | M02001 | 142 | - | 81,422,242 | 60,469,247 | 20,952,995 | 5,339,774 | 10,088,028 | 668,180 | 4,857,014 | - |
| TECNICO LABORATORISTA A | M02003 | 184 | - | 65,736,385 | 46,043,527 | 19,692,858 | 4,349,844 | 11,098,313 | 553,052 | 3,691,648 | - |
| AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO | M02005 | 60 | - | 18,918,110 | 12,470,940 | 6,447,170 | 1,202,266 | 3,454,794 | 154,030 | 1,636,080 | - |
| TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA | M02006 | 119 | - | 43,520,448 | 30,685,995 | 12,834,453 | 2,915,978 | 7,240,927 | 370,190 | 2,307,358 | - |
| TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO | M02007 | 2 | - | 681,448 | 480,623 | 200,825 | 43,970 | 119,993 | 5,608 | 31,254 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TERAPISTA ESPECIALIZADO | M02011 | 1 | - | 343,290 | 242,872 | 100,418 | 20,805 | 60,754 | 2,661 | 16,199 | - |
| TERAPISTA | M02012 | 22 | - | 7,787,992 | 5,429,732 | 2,358,260 | 507,655 | 1,326,366 | 64,612 | 459,626 | - |
| TECNICO EN OPTOMETRIA | M02014 | 9 | - | 2,975,494 | 2,052,812 | 922,682 | 179,878 | 543,021 | 23,048 | 176,735 | - |
| PSICOLOGO CLINICO | M02015 | 73 | - | 37,206,453 | 27,405,596 | 9,800,857 | 2,432,390 | 5,042,931 | 305,435 | 2,020,101 | - |
| CITOTECNOLOGO A | M02016 | 25 | - | 9,045,654 | 6,309,866 | 2,735,789 | 599,593 | 1,515,675 | 76,188 | 544,333 | - |
| TECNICO ANESTESISTA | M02018 | 1 | - | 329,676 | 228,122 | 101,554 | 19,986 | 59,997 | 2,561 | 19,010 | - |
| PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA | M02029 | 13 | - | 5,001,732 | 3,521,582 | 1,480,150 | 326,471 | 848,097 | 41,405 | 264,177 | - |
| ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS | M02031 | 79 | - | 48,153,185 | 36,033,166 | 12,120,019 | 3,009,388 | 5,839,000 | 376,441 | 2,895,190 | - |
| COORDINADOR DE ENSEÑANZA DE ENFERMERIA | M02032 | 1 | - | 573,622 | 433,863 | 139,759 | 33,264 | 72,693 | 4,177 | 29,625 | - |
| ENFERMERA ESPECIALISTA A | M02034 | 18 | - | 8,286,412 | 6,058,276 | 2,228,136 | 502,985 | 1,159,485 | 63,532 | 502,134 | - |
| ENFERMERA GENERAL TITULADA A | M02035 | 632 | - | 262,158,898 | 189,847,862 | 72,311,036 | 15,337,083 | 39,253,108 | 1,947,858 | 15,772,988 | - |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA A | M02036 | 2,204 | - | 792,701,362 | 562,386,604 | 230,314,758 | 45,428,618 | 130,746,665 | 5,812,069 | 48,327,406 | - |
| OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA | M02038 | 12 | - | 3,987,010 | 2,778,897 | 1,208,113 | 246,633 | 723,090 | 31,558 | 206,832 | - |
| TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA A | M02040 | 14 | - | 5,400,358 | 3,789,961 | 1,610,397 | 327,207 | 859,867 | 41,622 | 381,700 | - |
| TECNICO EN ODONTOLOGIA | M02042 | 118 | - | 41,189,559 | 28,301,737 | 12,887,822 | 2,588,243 | 7,107,681 | 330,167 | 2,861,731 | - |
| DIETISTA | M02045 | 27 | - | 9,174,065 | 6,443,662 | 2,730,403 | 587,002 | 1,625,494 | 74,911 | 442,997 | - |
| COCINERO JEFE DE HOSPITAL | M02046 | 6 | - | 1,781,950 | 1,215,032 | 566,917 | 114,831 | 346,508 | 14,746 | 90,833 | - |
| COCINERO EN HOSPITAL | M02047 | 41 | - | 11,931,802 | 7,777,189 | 4,154,613 | 775,428 | 2,373,433 | 99,640 | 906,112 | - |
| AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL | M02048 | 113 | - | 32,295,591 | 21,340,989 | 10,954,602 | 2,133,331 | 6,528,083 | 274,151 | 2,019,037 | - |
| NUTRICIONISTA | M02049 | 5 | - | 2,209,963 | 1,583,286 | 626,677 | 143,702 | 335,413 | 18,133 | 129,430 | - |
| TECNICO EN NUTRICION | M02050 | 3 | - | 1,057,838 | 740,958 | 316,881 | 64,496 | 182,964 | 8,235 | 61,185 | - |
| ECONOMO | M02051 | 2 | - | 554,520 | 359,381 | 195,139 | 34,548 | 118,322 | 4,461 | 37,808 | - |
| JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD | M02054 | 53 | - | 17,089,984 | 11,747,371 | 5,342,613 | 1,116,887 | 3,067,959 | 142,741 | 1,015,026 | - |
| JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD | M02055 | 28 | - | 9,585,327 | 6,631,047 | 2,954,281 | 631,635 | 1,655,022 | 80,472 | 587,151 | - |
| JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD | M02056 | 18 | - | 6,328,759 | 4,370,714 | 1,958,045 | 414,325 | 1,074,096 | 52,739 | 416,885 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO | M02057 | 5 | - | 1,678,584 | 1,117,801 | 560,783 | 100,894 | 295,678 | 12,922 | 151,289 | - |
| TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA | M02058 | 33 | - | 10,854,604 | 7,373,068 | 3,481,536 | 669,686 | 1,966,433 | 85,744 | 759,673 | - |
| AUXILIAR DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO | M02059 | 38 | - | 10,970,300 | 7,136,579 | 3,833,721 | 707,713 | 2,191,270 | 91,013 | 843,725 | - |
| PSICOLOGO ESPECIALIZADO | M02062 | 1 | - | 579,347 | 431,849 | 147,498 | 39,076 | 71,623 | 4,885 | 31,914 | - |
| AYUDANTE DE AUTOPSIAS | M02063 | 1 | - | 300,015 | 212,156 | 87,859 | 20,729 | 57,489 | 2,651 | 6,990 | - |
| AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO | M02064 | 1 | - | 293,123 | 200,643 | 92,481 | 20,729 | 59,234 | 2,651 | 9,867 | - |
| TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA A | M02066 | 117 | - | 40,493,961 | 28,030,681 | 12,463,280 | 2,560,262 | 7,044,562 | 326,633 | 2,531,823 | - |
| TECNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD | M02068 | 35 | - | 12,870,487 | 8,878,357 | 3,992,130 | 814,410 | 2,164,992 | 103,617 | 909,112 | - |
| SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA A | M02072 | 1 | - | 386,918 | 287,703 | 99,216 | 22,020 | 63,403 | 2,808 | 10,984 | - |
| TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD | M02073 | 67 | - | 20,560,976 | 14,018,198 | 6,542,778 | 1,357,732 | 3,856,633 | 173,851 | 1,154,563 | - |
| LABORATORISTA A | M02074 | 3 | - | 1,098,031 | 780,657 | 317,373 | 74,450 | 185,317 | 9,447 | 48,160 | - |
| INHALOTERAPEUTA | M02075 | 10 | - | 3,317,912 | 2,376,601 | 941,312 | 215,853 | 601,486 | 27,556 | 96,416 | - |
| QUIMICO JEFE DE SECCION DE LABORATORIO DE A. C.*A* | M02077 | 9 | - | 5,996,815 | 4,515,291 | 1,481,523 | 378,668 | 675,123 | 47,247 | 380,485 | - |
| ENFERMERA GENERAL TITULADA B | M02081 | 40 | - | 17,634,114 | 12,953,713 | 4,680,401 | 1,036,908 | 2,533,823 | 131,341 | 978,328 | - |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA B | M02082 | 34 | - | 12,999,009 | 9,299,144 | 3,699,866 | 750,532 | 2,072,896 | 95,713 | 780,725 | - |
| TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA B | M02085 | 2 | - | 794,017 | 587,228 | 206,789 | 46,863 | 122,785 | 5,961 | 31,181 | - |
| QUIMICO B | M02088 | 5 | - | 3,195,248 | 2,323,172 | 872,076 | 197,448 | 362,848 | 24,675 | 287,105 | - |
| QUIMICO C | M02089 | 1 | - | 653,675 | 493,697 | 159,979 | 41,078 | 75,459 | 5,128 | 38,313 | - |
| QUIMICO JEFE DE SECCION DE LAB. DE A. C. B | M02090 | 1 | - | 666,301 | 509,253 | 157,047 | 42,603 | 74,341 | 5,314 | 34,790 | - |
| TECNICO LABORATORISTA B | M02095 | 8 | - | 2,927,282 | 2,021,893 | 905,389 | 192,620 | 490,158 | 24,471 | 198,139 | - |
| CITOTECNOLOGO B | M02097 | 1 | - | 361,933 | 255,852 | 106,081 | 24,590 | 60,464 | 3,121 | 17,906 | - |
| MICROSCOPISTA PARA EL DIAGNOSTICO DEL PALUDISMO | M02098 | 7 | - | 2,574,319 | 1,767,132 | 807,187 | 167,886 | 421,840 | 21,333 | 196,128 | - |
| ENFERMERA GENERAL TITULADA C | M02105 | 612 | - | 310,066,377 | 226,627,792 | 83,438,585 | 19,844,890 | 42,230,219 | 2,494,023 | 18,869,453 | - |
| ENFERMERA ESPECIALISTA C | M02107 | 388 | - | 213,372,857 | 157,046,398 | 56,326,459 | 13,920,695 | 27,919,186 | 1,744,212 | 12,742,367 | - |
| TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACION | M02109 | 8 | - | 4,219,892 | 3,101,926 | 1,117,965 | 282,699 | 552,013 | 35,437 | 247,817 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PROF.EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA A | M02110 | 24 | - | 11,587,418 | 8,451,454 | 3,135,964 | 742,649 | 1,622,070 | 93,474 | 677,772 | - |
| SUPERVISORA PROF.EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MED.C | M02112 | 21 | - | 10,747,767 | 7,724,894 | 3,022,873 | 685,521 | 1,443,258 | 86,135 | 807,959 | - |
| INGENIERO BIOMEDICO | M03001 | 1 | - | 549,086 | 411,930 | 137,156 | 35,819 | 73,192 | 4,488 | 23,656 | - |
| VETERINARIO | M03002 | 41 | - | 22,769,118 | 17,442,319 | 5,326,799 | 1,539,111 | 2,896,530 | 192,602 | 698,556 | - |
| TECNICO PUERICULTOR | M03003 | 1 | - | 280,612 | 201,026 | 79,586 | 17,672 | 57,857 | 2,279 | 1,777 | - |
| PROMOTOR EN SALUD | M03004 | 526 | - | 182,597,910 | 125,376,177 | 57,221,733 | 11,346,199 | 31,666,284 | 1,448,484 | 12,760,765 | - |
| AFANADORA | M03005 | 45 | - | 13,177,670 | 8,681,799 | 4,495,871 | 879,243 | 2,594,409 | 112,789 | 909,430 | - |
| CAMILLERO | M03006 | 168 | - | 47,077,698 | 31,248,347 | 15,829,350 | 3,094,970 | 9,695,052 | 398,250 | 2,641,078 | - |
| FISICO EN HOSPITAL | M03007 | 2 | - | 1,054,694 | 823,649 | 231,045 | 71,639 | 144,815 | 8,976 | 5,614 | - |
| VETERINARIO C | M03010 | 1 | - | 650,175 | 493,647 | 156,528 | 41,078 | 73,166 | 5,128 | 37,156 | - |
| LAVANDERA EN HOSPITAL | M03011 | 25 | - | 6,863,186 | 4,410,464 | 2,452,722 | 473,306 | 1,446,103 | 60,815 | 472,498 | - |
| OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL | M03012 | 11 | - | 3,024,887 | 1,945,448 | 1,079,439 | 209,015 | 635,511 | 26,851 | 208,062 | - |
| OPERADOR TECNICO DE CALDERAS EN HOSPITAL | M03013 | 5 | - | 1,472,696 | 985,807 | 486,889 | 92,631 | 286,033 | 11,916 | 96,308 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A8 | M03018 | 51 | - | 16,134,735 | 10,980,006 | 5,154,729 | 938,189 | 2,985,944 | 120,733 | 1,109,863 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7 | M03019 | 128 | - | 39,846,077 | 26,537,140 | 13,308,937 | 2,329,796 | 7,468,225 | 299,987 | 3,210,930 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A6 | M03020 | 235 | - | 71,984,274 | 48,247,650 | 23,736,624 | 4,264,723 | 13,651,090 | 549,218 | 5,271,593 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A5 | M03021 | 178 | - | 53,064,887 | 35,594,057 | 17,470,830 | 3,209,001 | 10,308,224 | 413,411 | 3,540,194 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4 | M03022 | 185 | - | 53,315,961 | 35,527,197 | 17,788,764 | 3,295,319 | 10,646,846 | 424,814 | 3,421,785 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A3 | M03023 | 233 | - | 65,916,803 | 43,700,210 | 22,216,593 | 4,078,983 | 13,385,920 | 526,353 | 4,225,337 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A2 | M03024 | 977 | - | 281,981,678 | 183,429,080 | 98,552,598 | 17,156,919 | 55,946,489 | 2,213,541 | 23,235,649 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | M03025 | 425 | - | 115,792,429 | 78,325,252 | 37,467,177 | 7,272,491 | 24,306,072 | 939,670 | 4,948,944 | - |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | A01801 | 1 | - | 45,567 | 40,404 | 5,163 | - | 5,163 | - | - | - |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | A01802 | 3 | - | 115,010 | 101,979 | 13,031 | - | 13,031 | - | - | - |
| AUXILIAR DE ADMINISTRADOR | A01805 | 1 | - | 55,363 | 49,091 | 6,273 | - | 6,273 | - | - | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO (CESAMED) | A01807 | 1 | - | 55,289 | 49,024 | 6,264 | - | 6,264 | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|-----------|---------------------|-------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total | Sueldos y Salarios | Total | Seguridad Social | Medidas de Protección al Salario | Fondo de Ahorro para el Retiro | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones | |
| | | | | A=(B+C+H) | B | C=(D+E+F+G) | D | E | F | G | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AFIHC) | AA01803 | 6 | - | 313,574 | 282,217 | 31,357 | - | 31,357 | - | - | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO C (PUEPAN) | AAC1801 | 1 | - | 126,667 | 114,000 | 12,667 | - | 12,667 | - | - | - |
| ANALISTA ADMINISTRATIVO D (PUEPAN) | AAD1801 | 2 | - | 180,919 | 162,827 | 18,092 | - | 18,092 | - | - | - |
| ABOGADO DE RECURSOS HUMANOS | ABRH | 1 | - | 346,698 | 202,895 | 143,803 | 66,383 | 65,122 | - | 12,298 | - |
| ADMINISTRADOR DE AMBULANCIAS | ADAM | 1 | - | 188,816 | 106,455 | 82,362 | 35,071 | 46,091 | - | 1,200 | - |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA A (AFIHC) | AE02036 | 12 | - | 1,102,474 | 992,226 | 110,247 | - | 110,247 | - | - | - |
| ANALISTA ESPECIALIZADO DE PLANEACION Y PRO(PUEPAN) | AEP6804 | 1 | - | 90,459 | 81,414 | 9,046 | - | 9,046 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO A (AFIHC) | AF03025 | 3 | - | 482,200 | 433,980 | 48,220 | - | 48,220 | - | - | - |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | ANES | 1 | - | 333,405 | 185,148 | 148,258 | 62,600 | 62,807 | - | 22,850 | - |
| APOYO EN ADMINISTRACION A PHICS | APAH001 | 1 | - | 72,073 | 63,907 | 8,166 | - | 8,166 | - | - | - |
| APOYO AUDIOLÓGICO Y REHABILITACION | APAR | 1 | - | 580,182 | 335,837 | 244,345 | 130,898 | 104,621 | - | 8,826 | - |
| APOYO EN SALUD A | APOSAA1 | 1 | - | 146,667 | 132,000 | 14,667 | - | 14,667 | - | - | - |
| APOYO EN SALUD A (PHICS) | APSA001 | 3 | - | 264,082 | 234,161 | 29,921 | - | 29,921 | - | - | - |
| APOYO EN SALUD C (PHICS) | APSC001 | 4 | - | 421,555 | 373,792 | 47,762 | - | 47,762 | - | - | - |
| APOYO EN SALUD D (PHICS) | APSD001 | 2 | - | 183,347 | 162,574 | 20,773 | - | 20,773 | - | - | - |
| APOYO EN SERVICIOS GENERALES (PHICS) | APSG001 | 1 | - | 57,789 | 51,241 | 6,547 | - | 6,547 | - | - | - |
| ARBITRADOR | ARB001 | 2 | - | 224,536 | 199,096 | 25,440 | - | 25,440 | - | - | - |
| ARCHIVISTA | ARCH | 3 | - | 704,781 | 375,126 | 329,655 | 143,101 | 161,007 | - | 25,546 | - |
| ASISTENTE DE ADMINISTRADOR (AFIHC) | ASITAD | 4 | - | 296,775 | 267,098 | 29,678 | - | 29,678 | - | - | - |
| AUXILAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZAD | ASM1805 | 1 | - | 52,262 | 47,036 | 5,226 | - | 5,226 | - | - | - |
| AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES (AFIHC) | AUX1805 | 3 | - | 149,385 | 134,446 | 14,938 | - | 14,938 | - | - | - |
| AUXILIAR DE ARCHIVO | AXACH | 1 | - | 153,940 | 73,102 | 80,839 | 27,379 | 41,312 | - | 12,148 | - |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | AXAD | 1 | - | 177,433 | 93,704 | 83,730 | 35,413 | 46,281 | - | 2,035 | - |
| AUXILIAR DE ALMACEN | AXAL | 1 | - | 223,614 | 111,555 | 112,059 | 43,507 | 60,320 | - | 8,232 | - |
| AUXILIAR DE BANCO DE LECHES | AXBL | 1 | - | 174,732 | 79,014 | 95,717 | 29,685 | 42,887 | - | 23,146 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| AUXILIAR DE BANCO DE SANGRE | AXBS | 2 | - | 337,260 | 178,781 | 158,479 | 56,180 | 83,599 | - | 18,700 | - |
| AUXILIAR DE CONTADOR | AXC | 1 | - | 309,613 | 160,914 | 148,699 | 62,600 | 62,807 | - | 23,291 | - |
| AUXILIAR DE CONTROL PRESUPUESTAL | AXCP | 1 | - | 289,781 | 170,080 | 119,701 | 53,585 | 57,290 | - | 8,826 | - |
| AYUDANTE DE AUTOPSIAS | AXDA | 1 | - | 172,844 | 89,230 | 83,613 | 28,090 | 41,808 | - | 13,715 | - |
| AUXILIAR DE SERVICIO | AXDS | 7 | - | 1,415,550 | 723,982 | 691,568 | 250,124 | 335,665 | - | 105,779 | - |
| AUXILIAR DE LABORATORIO | AXLB | 2 | - | 360,603 | 178,341 | 182,262 | 56,180 | 86,607 | - | 39,476 | - |
| AUXILIAR DE LAVANDERIA | AXLV | 5 | - | 953,273 | 469,683 | 483,591 | 161,449 | 236,865 | - | 85,277 | - |
| AUXILIAR DE REGISTRO Y CONTROL | AXRT | 2 | - | 544,456 | 292,527 | 251,930 | 107,170 | 127,636 | - | 17,124 | - |
| AUXILIAR EN SISTEMAS | AXSI | 1 | - | 251,754 | 122,238 | 129,516 | 46,620 | 64,370 | - | 18,527 | - |
| BIÓLOGO | BIOL | 2 | - | 718,200 | 421,171 | 297,029 | 133,436 | 130,653 | - | 32,940 | - |
| BIÓLOGO | BIOL6 | 1 | - | 268,611 | 159,260 | 109,351 | 50,037 | 53,955 | - | 5,359 | - |
| CAJERO | CAJR | 5 | - | 1,137,075 | 598,880 | 538,195 | 218,200 | 282,837 | - | 37,158 | - |
| CIRUJANO DENTISTA A (AFIHC) | CD01007 | 2 | - | 275,928 | 248,335 | 27,593 | - | 27,593 | - | - | - |
| CODIFICADOR Y CAPTURISTA | CDCP | 1 | - | 196,324 | 93,604 | 102,720 | 35,413 | 46,279 | - | 21,028 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO F | CF01012 | 5 | - | 1,239,982 | 1,099,492 | 140,491 | - | 140,491 | - | - | - |
| TECNICO SUPERIOR | CF33892 | 2 | - | 130,831 | 116,008 | 14,823 | - | 14,823 | - | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL | CF34263 | 1 | - | 90,014 | 79,815 | 10,199 | - | 10,199 | - | - | - |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO D | CF40001 | 1 | - | 272,400 | 245,160 | 27,240 | - | 27,240 | - | - | - |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO C | CF40002 | 43 | - | 10,484,897 | 9,323,690 | 1,161,207 | - | 1,161,207 | - | - | - |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO B | CF40003 | 44 | - | 10,168,897 | 9,042,583 | 1,126,314 | - | 1,126,314 | - | - | - |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO A | CF40004 | 34 | - | 8,004,333 | 7,132,800 | 871,533 | - | 871,533 | - | - | - |
| SOPORTE ADMINISTRATIVO A SERVS. HOSP. | CF400H4 | 7 | - | 983,806 | 872,340 | 111,466 | - | 111,466 | - | - | - |
| JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA A | CF41001 | 1 | - | 453,333 | 408,000 | 45,333 | - | 45,333 | - | - | - |
| SUBDIRECTOR MEDICO E EN HOSPITAL | CF41009 | 3 | - | 1,320,000 | 1,188,000 | 132,000 | - | 132,000 | - | - | - |
| SUBDIRECTOR MEDICO F EN HOSPITAL | CF41010 | 4 | - | 2,147,200 | 1,932,480 | 214,720 | - | 214,720 | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| JEFE DE SERVICIOS | CF41013 | 5 | - | 2,133,333 | 1,920,000 | 213,333 | - | 213,333 | - | - | - |
| JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL | CF41014 | 22 | - | 7,399,196 | 6,659,277 | 739,920 | - | 739,920 | - | - | - |
| JEFE DE FARMACIA | CF41031 | 1 | - | 257,000 | 231,300 | 25,700 | - | 25,700 | - | - | - |
| SUBCOMISIONADO A O B DE LA COM. NAL. DEL A. M. | CF51000 | 2 | - | 316,605 | 280,734 | 35,872 | - | 35,872 | - | - | - |
| CHOFER A (AFIHC) | CH03810 | 1 | - | 65,301 | 58,770 | 6,530 | - | 6,530 | - | - | - |
| COORD. EN AREA NORMATIVA GOB.HOSP. | CH41015 | 1 | - | 276,486 | 245,160 | 31,326 | - | 31,326 | - | - | - |
| JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN HOSPITAL GOB.HOSP | CH41054 | 1 | - | 199,075 | 176,520 | 22,555 | - | 22,555 | - | - | - |
| CHOFER PROMOTOR (VACUNACION UNIVERSAL) | CHOFPP | 2 | - | 89,185 | 80,266 | 8,918 | - | 8,918 | - | - | - |
| CIRUJANO DENTISTA A ** (AHCS) | CIDE002 | 3 | - | 413,892 | 372,503 | 41,389 | - | 41,389 | - | - | - |
| COORDINADOR DE CIRUGIA GENERAL | COCG | 1 | - | 606,620 | 369,400 | 237,220 | 130,898 | 104,621 | - | 1,700 | - |
| COORD.DE MEDICINA TRADICIONAL EN HOSPITAL (PUEPAN) | COH1014 | 7 | - | 1,194,667 | 1,075,200 | 119,467 | - | 119,467 | - | - | - |
| CONTADOR | CONT | 1 | - | 343,471 | 179,265 | 164,206 | 62,600 | 78,059 | - | 23,546 | - |
| COORDINADOR PARAMEDICO | COOR01 | 2 | - | 258,384 | 229,109 | 29,275 | - | 29,275 | - | - | - |
| COORDINADOR EN ZONAS INDIGENAS (PUEPAN) | CZI0001 | 4 | - | 682,667 | 614,400 | 68,267 | - | 68,267 | - | - | - |
| DESPACHADOR AUXILAR DE FARMACIA | DAXF | 2 | - | 450,646 | 227,738 | 222,909 | 86,868 | 112,666 | - | 23,375 | - |
| DESPACHADOR DE CLORO | DESP01 | 1 | - | 42,732 | 37,890 | 4,842 | - | 4,842 | - | - | - |
| DIETISTA (AFIHC) | DI02045 | 1 | - | 101,485 | 91,337 | 10,149 | - | 10,149 | - | - | - |
| ENFERMERA AUXILIAR | EFAX | 9 | - | 1,821,724 | 948,846 | 872,879 | 327,155 | 429,064 | - | 116,659 | - |
| ENFERMERA DE ENLACE | EFEL | 30 | - | 7,479,634 | 4,096,264 | 3,383,371 | 1,369,467 | 1,653,511 | - | 360,393 | - |
| ENFERMERA ESPECIALISTA | EFES | 97 | - | 23,270,388 | 12,616,563 | 10,653,825 | 4,246,646 | 5,341,266 | - | 1,065,912 | - |
| ENFERMERA GENERAL | EFGR | 171 | - | 40,243,800 | 21,532,528 | 18,711,272 | 7,428,186 | 9,622,609 | - | 1,660,477 | - |
| ENFERMERA JEFE DE SERVICIO | EFJS | 3 | - | 766,167 | 417,943 | 348,225 | 140,279 | 182,115 | - | 25,830 | - |
| ENFERMERA GENERAL"A" (AFIHC) | EG02035 | 58 | - | 6,186,667 | 5,568,000 | 618,667 | - | 618,667 | - | - | - |
| ENCARGADO DE ARCHIVO CLINICO | ENAC | 1 | - | 298,513 | 164,090 | 134,423 | 60,237 | 61,361 | - | 12,826 | - |
| ENCARGADO DE ALMACEN GENERAL | ENAG | 1 | - | 298,295 | 169,511 | 128,784 | 55,608 | 58,528 | - | 14,648 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| ENCARGADO DE ALMACEN DE MATERIALES | ENAL | 1 | - | 308,923 | 171,214 | 137,709 | 66,774 | 64,293 | - | 6,642 | - |
| ENCARGADO DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS | ENAM | 1 | - | 279,441 | 146,372 | 133,068 | 55,608 | 58,528 | - | 18,933 | - |
| ENCARGADO DE BANCO DE LECHES | ENBL | 2 | - | 433,617 | 215,688 | 217,929 | 81,295 | 108,138 | - | 28,497 | - |
| ENFERMERA GENERAL GOB.EDO | ENGEJOB | 2 | - | 344,682 | 298,200 | 46,482 | - | 45,800 | - | 682 | - |
| ENTOMOLOGO (DENGUE) | ENTOM01 | 1 | - | 56,138 | 50,524 | 5,614 | - | 5,614 | - | - | - |
| ESTADIGRAFO (PUEPAN) | EST001 | 2 | - | 155,482 | 139,933 | 15,548 | - | 15,548 | - | - | - |
| FOGONERO | FOGN | 4 | - | 1,200,513 | 655,291 | 545,222 | 222,431 | 247,661 | - | 75,130 | - |
| FONIATRA | FONI | 1 | - | 381,549 | 212,327 | 169,222 | 77,867 | 72,150 | - | 19,206 | - |
| COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | G0301 | 2 | - | 946,927 | 839,640 | 107,287 | - | 107,287 | - | - | - |
| DIRECTOR DE ÁREA | G0501 | 1 | - | 201,051 | 178,272 | 22,779 | - | 22,779 | - | - | - |
| SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS ESTATALES | G0801 | 4 | - | 468,145 | 415,104 | 53,041 | - | 53,041 | - | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 2 | - | 203,631 | 180,559 | 23,071 | - | 23,071 | - | - | - |
| GESTORA DE SEGURO POPULAR | GTSP | 1 | - | 332,017 | 194,812 | 137,205 | 66,383 | 65,122 | - | 5,700 | - |
| COORDINADOR CONSULTIVO ESPECIALIZADO A | HORA008 | 13 | - | 5,614,655 | 4,984,673 | 629,981 | - | 629,981 | - | - | - |
| COORDINADOR CONSULTIVO ESPECIALIZADO B | HORA009 | 9 | - | 3,410,400 | 3,024,000 | 386,400 | - | 386,400 | - | - | - |
| ADMINISTRADOR C | HORA013 | 14 | - | 2,788,053 | 2,509,248 | 278,805 | - | 278,805 | - | - | - |
| SUPERVISOR CONSULTIVO ESPECIALIZADO A | HORA015 | 2 | - | 649,600 | 576,000 | 73,600 | - | 73,600 | - | - | - |
| SUPERVISOR CONSULTIVO ESPECIALIZADO B | HORA017 | 9 | - | 2,679,600 | 2,376,000 | 303,600 | - | 303,600 | - | - | - |
| ADMINISTRADOR B | HORA018 | 3 | - | 712,800 | 641,520 | 71,280 | - | 71,280 | - | - | - |
| COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS G | HORA019 | 4 | - | 1,028,533 | 912,000 | 116,533 | - | 116,533 | - | - | - |
| COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS C | HORA027 | 1 | - | 247,996 | 219,898 | 28,098 | - | 28,098 | - | - | - |
| ANALISTA CONSULTIVO ESPECIALIZADO A | HORA028 | 11 | - | 2,660,131 | 2,358,737 | 301,394 | - | 301,394 | - | - | - |
| COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS D | HORA030 | 5 | - | 1,170,972 | 1,038,300 | 132,672 | - | 132,672 | - | - | - |
| COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E | HORA031 | 12 | - | 2,723,987 | 2,418,336 | 305,651 | - | 305,651 | - | - | - |
| COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS F | HORA032 | 3 | - | 657,158 | 582,702 | 74,456 | - | 74,456 | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS I | HORA036 | 1 | - | 204,663 | 181,475 | 23,188 | - | 23,188 | - | - | - |
| COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS J | HORA037 | 18 | - | 3,468,042 | 3,075,111 | 392,931 | - | 392,931 | - | - | - |
| ESPECIALISTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS B | HORA040 | 9 | - | 1,786,231 | 1,583,850 | 202,381 | - | 202,381 | - | - | - |
| ANALISTA CONSULTIVO ESPECIALIZADO C | HORA041 | 15 | - | 2,842,000 | 2,520,000 | 322,000 | - | 322,000 | - | - | - |
| ESPECIALISTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS G | HORA046 | 3 | - | 519,680 | 460,800 | 58,880 | - | 58,880 | - | - | - |
| ESPECIALISTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS M | HORA052 | 20 | - | 3,166,053 | 2,807,338 | 358,715 | - | 358,715 | - | - | - |
| ESPECIALISTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O | HORA055 | 1 | - | 142,100 | 126,000 | 16,100 | - | 16,100 | - | - | - |
| ANALISTA ESPECIALIZADO A | HORA056 | 8 | - | 1,136,794 | 1,007,994 | 128,799 | - | 128,799 | - | - | - |
| ANALISTA ESPECIALIZADO G | HORA062 | 3 | - | 385,700 | 342,000 | 43,700 | - | 43,700 | - | - | - |
| ANALISTA ESPECIALIZADO H | HORA063 | 27 | - | 3,455,453 | 3,065,633 | 389,820 | - | 389,820 | - | - | - |
| SUPERVISOR ADMINISTRATIVO H | HORA075 | 2 | - | 207,920 | 184,363 | 23,557 | - | 23,557 | - | - | - |
| SUPERVISOR CONSULTIVO ESPECIALIZADO C | HORA161 | 3 | - | 846,388 | 750,492 | 95,896 | - | 95,896 | - | - | - |
| SUPERVISOR CONSULTIVO ESPECIALIZADO | HORA162 | 3 | - | 1,010,000 | 900,000 | 110,000 | - | 110,000 | - | - | - |
| COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A | HORA168 | 1 | - | 200,000 | 180,000 | 20,000 | - | 20,000 | - | - | - |
| ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE SALUD | HORA184 | 1 | - | 163,144 | 144,660 | 18,484 | - | 18,484 | - | - | - |
| JEFE DE SERVICIO DE ANESTESIA Y QUIROFANO | JFAQ | 1 | - | 673,051 | 441,476 | 231,575 | 125,261 | 101,114 | - | 5,200 | - |
| JEFE DE SERVICIO DE BANCO DE SANGRE | JFBS | 1 | - | 651,846 | 418,723 | 233,123 | 126,185 | 101,737 | - | 5,200 | - |
| JEFE DE ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA | JFCE | 1 | - | 736,797 | 492,425 | 244,373 | 132,828 | 105,845 | - | 5,700 | - |
| JEFE DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA | JFDM | 1 | - | 930,533 | 701,352 | 229,181 | 126,185 | 101,795 | - | 1,200 | - |
| JEFE DE SERVICIO DE URGENCIAS | JFUR | 1 | - | 740,880 | 504,218 | 236,662 | 130,898 | 104,564 | - | 1,200 | - |
| MEDICO ESPECIALISTA A | M01004 | 435 | - | 143,158,430 | 128,458,361 | 14,700,069 | - | 14,691,628 | - | 8,441 | - |
| MEDICO ESPECIALISTA AMPL.HOSP. DEL SUR | M01004S | 1 | - | 391,730 | 320,832 | 70,898 | - | 70,898 | - | - | - |
| MEDICO GENERAL A | M01006 | 747 | - | 208,751,214 | 187,743,769 | 21,007,445 | - | 21,006,231 | - | 1,214 | - |
| CIRUJANO DENTISTA A | M01007 | 119 | - | 16,513,763 | 14,854,937 | 1,658,826 | - | 1,658,826 | - | - | - |
| CIRUJANO DENTISTA EN HOSPITAL | M01007H | 1 | - | 229,119 | 203,160 | 25,959 | - | 25,959 | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| PSICOLOGO AHCS | M01015C | 2 | - | 249,591 | 222,960 | 26,631 | - | 26,631 | - | - | - |
| QUIMICO A | M02001 | 66 | - | 14,119,224 | 12,695,760 | 1,423,464 | - | 1,423,464 | - | - | - |
| TECNICO LABORATORISTA A | M02003 | 90 | - | 11,148,000 | 10,033,200 | 1,114,800 | - | 1,114,800 | - | - | - |
| TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA | M02006 | 92 | - | 11,779,461 | 10,592,880 | 1,186,581 | - | 1,186,581 | - | - | - |
| TERAPISTA ESPECIALIZADO | M02011 | 1 | - | 123,867 | 111,480 | 12,387 | - | 12,387 | - | - | - |
| TERAPISTA | M02012 | 18 | - | 2,180,976 | 1,959,534 | 221,442 | - | 221,442 | - | - | - |
| PSICOLOGO CLINICO | M02015 | 26 | - | 6,074,651 | 5,465,513 | 609,137 | - | 609,137 | - | - | - |
| TECNICO HISTOPATOLOGO | M02019 | 1 | - | 123,867 | 111,480 | 12,387 | - | 12,387 | - | - | - |
| ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS GOB.HOSP | M02031H | 2 | - | 509,530 | 451,800 | 57,730 | - | 57,730 | - | - | - |
| ENFERMERA ESPECIALISTA A | M02034 | 72 | - | 10,573,093 | 9,444,758 | 1,128,334 | - | 1,124,775 | - | 3,560 | - |
| ENFERMERA GENERAL TITULADA A | M02035 | 528 | - | 57,773,109 | 51,797,400 | 5,975,709 | - | 5,969,258 | - | 6,451 | - |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA A | M02036 | 1,035 | - | 112,849,663 | 101,536,690 | 11,312,973 | - | 11,310,970 | - | 2,003 | - |
| DESPACHADOR DE FARMACIA GOB.HOSP. | M02038H | 1 | - | 125,725 | 111,480 | 14,245 | - | 14,245 | - | - | - |
| TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA A | M02040 | 44 | - | 4,595,043 | 4,123,833 | 471,210 | - | 471,210 | - | - | - |
| TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA HOSP.NORT | M02040A | 2 | - | 247,733 | 222,960 | 24,773 | - | 24,773 | - | - | - |
| DIETISTA | M02045 | 11 | - | 1,187,529 | 1,067,104 | 120,425 | - | 120,425 | - | - | - |
| DIETISTA SERVICIOS HOSPITALARIOS | M02045H | 1 | - | 125,725 | 111,480 | 14,245 | - | 14,245 | - | - | - |
| COCINERO EN HOSPITAL | M02047 | 29 | - | 2,796,860 | 2,515,873 | 280,987 | - | 280,987 | - | - | - |
| COCINERO EN HOSPITAL GOB.HOSP. | M02047H | 2 | - | 195,679 | 173,508 | 22,171 | - | 22,171 | - | - | - |
| AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL | M02048 | 27 | - | 2,524,074 | 2,245,469 | 278,605 | - | 278,605 | - | - | - |
| AUXILIAR COCINA EN HOSPITAL GOB.HOSP. | M02048H | 3 | - | 277,218 | 249,497 | 27,722 | - | 27,722 | - | - | - |
| NUTRICIONISTA | M02049 | 25 | - | 5,827,900 | 5,238,787 | 589,113 | - | 589,113 | - | - | - |
| AUXILIAR DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO | M02059 | 15 | - | 1,354,086 | 1,217,376 | 136,710 | - | 136,710 | - | - | - |
| TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD | M02073 | 7 | - | 340,633 | 303,964 | 36,669 | - | 36,669 | - | - | - |
| INHALOTERAPEUTA | M02075 | 12 | - | 1,189,213 | 1,053,325 | 135,888 | - | 134,088 | - | 1,799 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| ENFERMERA GENERAL TITULADA B | M02081 | 4 | - | 634,525 | 571,072 | 63,452 | - | 63,452 | - | - | - |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA B | M02082 | 2 | - | 216,747 | 195,072 | 21,675 | - | 21,675 | - | - | - |
| TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACION | M02109 | 3 | - | 621,767 | 559,590 | 62,177 | - | 62,177 | - | - | - |
| TECNICO PUERICULTOR | M03003 | 1 | - | 148,715 | 131,866 | 16,849 | - | 16,849 | - | - | - |
| MEDICO VETERINARIO AFIHC | M03003A | 20 | - | 2,619,296 | 2,355,600 | 263,696 | - | 263,696 | - | - | - |
| PROMOTOR EN SALUD | M03004 | 73 | - | 5,403,908 | 4,860,521 | 543,387 | - | 543,387 | - | - | - |
| CAMILLERO | M03006 | 273 | - | 28,165,253 | 25,328,553 | 2,836,700 | - | 2,836,700 | - | - | - |
| CAMILLERO GOB.HOSP. | M03006H | 1 | - | 93,792 | 83,166 | 10,627 | - | 10,627 | - | - | - |
| LAVANDERA EN HOSPITAL GOB.HOSP. | M03011H | 2 | - | 171,560 | 153,255 | 18,305 | - | 18,305 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A8 | M03018 | 87 | - | 17,430,148 | 15,593,935 | 1,836,213 | - | 1,836,213 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7 | M03019 | 43 | - | 6,420,279 | 5,731,020 | 689,259 | - | 689,259 | - | - | - |
| APOYO EN SALUD A7 GOB.HOSP. | M03019H | 6 | - | 614,166 | 544,581 | 69,585 | - | 69,585 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7 AHCS | M03019S | 4 | - | 403,393 | 363,054 | 40,339 | - | 40,339 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A6 | M03020 | 64 | - | 8,187,604 | 7,331,106 | 856,498 | - | 856,498 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO A6 EN HOSP. | M03020H | 2 | - | 189,723 | 168,227 | 21,496 | - | 21,496 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A5 | M03021 | 114 | - | 11,710,602 | 10,519,291 | 1,191,311 | - | 1,191,311 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4 | M03022 | 3 | - | 265,830 | 238,056 | 27,773 | - | 27,773 | - | - | - |
| APOYO EN SALUD A4 GOB.HOSP. | M03022H | 3 | - | 254,586 | 225,741 | 28,845 | - | 28,845 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A3 | M03023 | 25 | - | 2,543,014 | 2,261,574 | 281,440 | - | 281,440 | - | - | - |
| APOYO EN SALUD A3 GOB.HOSP. | M03023H | 6 | - | 477,219 | 427,360 | 49,859 | - | 49,859 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A2 | M03024 | 71 | - | 7,113,419 | 6,371,568 | 741,852 | - | 741,852 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO B AFIHC | M03024A | 3 | - | 388,320 | 349,488 | 38,832 | - | 38,832 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A 2 SERVS HOSP. | M03024H | 3 | - | 262,338 | 207,380 | 54,958 | - | 36,908 | - | 18,050 | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1 | M03025 | 305 | - | 26,355,079 | 23,671,530 | 2,683,549 | - | 2,683,549 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO H | M03026 | 1 | - | 112,268 | 99,548 | 12,720 | - | 12,720 | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| APOYO ADMINISTRATIVO | M03027 | 1 | - | 50,643 | 44,905 | 5,738 | - | 5,738 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO PHICS | M03027P | 1 | - | 48,703 | 43,185 | 5,518 | - | 5,518 | - | - | - |
| PSICOLOGO | M2015HO | 1 | - | 80,044 | 70,975 | 9,069 | - | 9,069 | - | - | - |
| APOYO ADMINISTRATIVO D | M3022HO | 1 | - | 89,492 | 79,352 | 10,139 | - | 10,139 | - | - | - |
| MEDICO ESPECIALISTA A (AFIHC) | ME01004 | 4 | - | 1,298,133 | 1,168,320 | 129,813 | - | 129,813 | - | - | - |
| MEDICO ESPECIALISTA A ** (AHCS) | MEES002 | 10 | - | 3,351,151 | 2,920,800 | 430,351 | - | 427,081 | - | 3,271 | - |
| MÉDICO GENERAL | MEGR | 4 | - | 1,780,439 | 1,001,409 | 779,030 | 386,024 | 376,567 | - | 16,439 | - |
| MÉDICO ESPECIALISTA | MESP | 75 | - | 48,971,932 | 29,707,177 | 19,264,755 | 10,361,791 | 8,575,251 | - | 327,712 | - |
| MÉDICO ESPECIALISTA | MESP6 | 4 | - | 2,003,993 | 1,187,117 | 816,877 | 413,370 | 365,444 | - | 38,062 | - |
| MEDICO GENERAL A (AFIHC) | MG01006 | 62 | - | 10,602,000 | 9,541,800 | 1,060,200 | - | 1,060,200 | - | - | - |
| NUTRIÓLOGA | NUTR | 5 | - | 1,515,891 | 825,412 | 690,479 | 315,521 | 325,179 | - | 49,778 | - |
| OPERADOR DE CONMUTADOR | OPCN | 1 | - | 178,140 | 79,780 | 98,360 | 30,075 | 45,602 | - | 22,683 | - |
| OPERADOR DE INCINERADOR | OPIN | 1 | - | 242,745 | 128,821 | 113,924 | 40,690 | 53,457 | - | 19,777 | - |
| PAGADOR HABILITADO | PAGH | 1 | - | 252,943 | 128,745 | 124,198 | 46,817 | 64,555 | - | 12,826 | - |
| POLIVALENTE PUEPAN | POL0001 | 1 | - | 65,037 | 58,533 | 6,504 | - | 6,504 | - | - | - |
| PROGRAMADOR ANALISTA | PRAN | 3 | - | 973,597 | 555,041 | 418,555 | 187,801 | 188,421 | - | 42,333 | - |
| ANALISTA ESPECIALIZADO DE INFORMATICA (PUEPAN) | PRP6804 | 1 | - | 126,667 | 114,000 | 12,667 | - | 12,667 | - | - | - |
| PSICOLOGO (AFIHC) | PS02015 | 1 | - | 120,000 | 108,000 | 12,000 | - | 12,000 | - | - | - |
| PROMOTOR DE SALUD (AFIHC) | PS03004 | 5 | - | 369,903 | 332,912 | 36,990 | - | 36,990 | - | - | - |
| PSICÓLOGO | PSCL | 3 | - | 849,350 | 461,127 | 388,223 | 175,199 | 180,709 | - | 32,315 | - |
| QUÍMICO DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y DE ALERGIA | QMLB | 36 | - | 12,795,707 | 7,579,333 | 5,216,373 | 2,401,841 | 2,462,418 | - | 352,114 | - |
| RECEPCIONISTA C.E. Y URGENCIAS | RECP | 9 | - | 1,573,395 | 775,332 | 798,063 | 273,168 | 406,604 | - | 118,291 | - |
| RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO | REDE002 | 1 | - | 106,667 | 96,000 | 10,667 | - | 10,667 | - | - | - |
| RESPONSABLE DE ENSEÑANZA | RSEN | 1 | - | 600,865 | 354,827 | 246,038 | 131,948 | 105,264 | - | 8,826 | - |
| RESPONSABLE DE NÓMINA | RSNO | 1 | - | 388,912 | 236,034 | 152,879 | 66,383 | 81,296 | - | 5,200 | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN | |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|---|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | | H |
| | | | | | | | | | | | | |
| RESPONSABLE DE PRESTACIONES | RSPR | 1 | - | 392,838 | 236,334 | 156,504 | 66,383 | 81,296 | - | 8,826 | - | |
| RESPONSABLE DE URGENCIAS | RSUR | 4 | - | 2,302,097 | 1,417,411 | 884,686 | 477,666 | 386,594 | - | 20,426 | - | |
| AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | S01801 | 6 | - | 273,400 | 242,424 | 30,976 | - | 30,976 | - | - | - | |
| CHOFER | S03802 | 3 | - | 147,899 | 131,142 | 16,757 | - | 16,757 | - | - | - | |
| CHOFER (SEG POR) | S03804P | 2 | - | 156,815 | 141,133 | 15,682 | - | 15,682 | - | - | - | |
| SECRETARIA (AFIHC) | SE04806 | 5 | - | 326,503 | 293,852 | 32,650 | - | 32,650 | - | - | - | |
| SECRETARIA (AHCS) | SER001 | 4 | - | 286,108 | 257,497 | 28,611 | - | 28,611 | - | - | - | |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (SUPLENCIAS) | SM03024 | 1 | - | 49,795 | 44,815 | 4,979 | - | 4,979 | - | - | - | |
| APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A | SM03028 | 8 | - | 974,400 | 864,000 | 110,400 | - | 110,400 | - | - | - | |
| SUPERVISOR DE ALMACEN | SPAL | 1 | - | 363,527 | 203,253 | 160,274 | 60,237 | 87,211 | - | 12,826 | - | |
| SUPERVISOR DE COMPRAS | SPCM | 1 | - | 380,364 | 236,034 | 144,330 | 66,383 | 65,122 | - | 12,826 | - | |
| SUPERVISOR DE ENFERMERIA | SPEF | 10 | - | 5,076,214 | 3,999,490 | 1,076,724 | 467,597 | 542,027 | - | 67,101 | - | |
| SUPERVISOR DE FARMACIA | SPFA | 1 | - | 372,938 | 236,234 | 136,705 | 66,383 | 65,122 | - | 5,200 | - | |
| SUPERVISOR DE REGISTRO Y CONTROL | SPRC | 1 | - | 392,538 | 236,034 | 156,504 | 66,383 | 81,296 | - | 8,826 | - | |
| SECRETARIA EJECUTIVA A | SREA | 1 | - | 406,175 | 264,537 | 141,638 | 64,713 | 64,100 | - | 12,826 | - | |
| SECRETARIA EJECUTIVA B | SREB | 1 | - | 273,048 | 165,475 | 107,572 | 50,481 | 55,391 | - | 1,700 | - | |
| SECRETARIA A | SRIA | 4 | - | 948,055 | 516,179 | 431,876 | 187,268 | 212,551 | - | 32,058 | - | |
| SECRETARIA C | SRIC | 3 | - | 592,524 | 304,455 | 288,069 | 106,240 | 138,877 | - | 42,953 | - | |
| SUPERVISOR DE PROMOTOR | SUPE02 | 2 | - | 128,891 | 114,288 | 14,603 | - | 14,603 | - | - | - | |
| SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS | SUSM003 | 1 | - | 262,199 | 232,492 | 29,707 | - | 29,707 | - | - | - | |
| TÉCNICO BANCO DE SANGRE | TCBS | 2 | - | 470,803 | 257,452 | 213,352 | 81,388 | 101,684 | - | 30,279 | - | |
| TÉCNICO CODIFICADOR Y CAPTURISTA | TCCC | 1 | - | 233,523 | 108,377 | 125,146 | 40,787 | 61,079 | - | 23,279 | - | |
| TÉCNICO EN EQUIPOS ELECTROMÉDICOS | TCEE | 1 | - | 268,446 | 138,494 | 129,952 | 47,854 | 72,548 | - | 9,550 | - | |
| TÉCNICO ELECTRICISTA | TCEL | 3 | - | 665,918 | 354,963 | 310,955 | 122,071 | 157,992 | - | 30,893 | - | |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO | TCEM | 1 | - | 252,561 | 138,594 | 113,967 | 47,854 | 64,913 | - | 1,200 | - | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TÉCNICO EN GASES MEDICINALES | TCGM | 1 | - | 217,546 | 109,679 | 107,868 | 40,690 | 49,368 | - | 17,809 | - |
| TÉCNICO HISTOTECNOLOGO | TCHT | 1 | - | 226,015 | 128,732 | 97,282 | 40,694 | 49,378 | - | 7,210 | - |
| TÉCNICO EN INHALOTERAPIA | TCIN | 1 | - | 218,417 | 123,772 | 94,645 | 42,635 | 50,584 | - | 1,426 | - |
| TÉCNICO DE LABORATORIO | TCLB | 1 | - | 224,525 | 128,632 | 95,893 | 40,694 | 49,369 | - | 5,829 | - |
| TÉCNICO DE LAVANDERIA | TCLV | 1 | - | 230,810 | 118,825 | 111,985 | 40,690 | 52,877 | - | 18,418 | - |
| TÉCNICO NEUROFISIOLÓGICO | TCNE | 1 | - | 314,011 | 163,905 | 150,106 | 63,806 | 63,545 | - | 22,756 | - |
| TÉCNICO PARAMÉDICO | TCPA | 6 | - | 1,167,445 | 571,677 | 595,767 | 217,202 | 288,613 | - | 89,952 | - |
| TÉCNICO PLOMERO | TCPL | 1 | - | 232,477 | 118,561 | 113,916 | 40,690 | 50,558 | - | 22,667 | - |
| TÉCNICO POLIVALENTE | TCPO | 8 | - | 1,822,433 | 947,083 | 875,351 | 325,522 | 438,321 | - | 111,507 | - |
| TÉCNICO RADIOLOGO | TCRX | 11 | - | 2,627,113 | 1,421,519 | 1,205,594 | 450,347 | 685,945 | - | 69,302 | - |
| TÉCNICO RADIOLOGO | TCRX6 | 1 | - | 180,415 | 94,307 | 86,108 | 30,520 | 50,389 | - | 5,200 | - |
| TÉCNICO EN SISTEMAS | TCSI | 1 | - | 238,117 | 122,840 | 115,278 | 46,613 | 52,979 | - | 15,686 | - |
| TERAPISTA ESPECIALIZADO (AFIHC) | TE02012 | 3 | - | 214,581 | 193,123 | 21,458 | - | 21,458 | - | - | - |
| TECNICO RADIOLOGO (AHCS) | TECR002 | 7 | - | 895,533 | 805,980 | 89,553 | - | 89,553 | - | - | - |
| TERAPISTA FÍSICO (6 HRS.) | TEFS6 | 1 | - | 156,733 | 81,409 | 75,323 | 30,658 | 43,329 | - | 1,337 | - |
| TECNICO LABORATORISTA ** (AHCS) | TELA002 | 9 | - | 1,114,800 | 1,003,320 | 111,480 | - | 111,480 | - | - | - |
| TEC.EN URGENCIAS MEDICAS DEL EJECUTIVO AFIHC | TEUMAF1 | 1 | - | 108,373 | 97,536 | 10,837 | - | 10,837 | - | - | - |
| TECNICO LABORATORISTA (AFIHC) | TL02003 | 1 | - | 77,741 | 69,967 | 7,774 | - | 7,774 | - | - | - |
| TRADUCTOR LENGUA INDIGENA (PUEPAN) | TRIO001 | 6 | - | 443,883 | 399,495 | 44,388 | - | 44,388 | - | - | - |
| TRABAJADORA SOCIAL | TRSO | 12 | - | 2,799,270 | 1,438,688 | 1,360,582 | 544,778 | 652,931 | - | 162,873 | - |
| TRABAJADORA SOCIAL ** (AHCS) | TRSO002 | 1 | - | 84,408 | 75,967 | 8,441 | - | 8,441 | - | - | - |
| VACUNADOR (VACUNACION UNIVERSAL) | VACU01 | 3 | - | 156,787 | 141,108 | 15,679 | - | 15,679 | - | - | - |
| MEDICO RESIDENTE 1# GRADO | M04001 | 13 | - | 3,110,713 | 2,746,504 | 364,210 | 177,995 | 164,548 | 21,667 | - | - |
| MEDICO RESIDENTE 2# GRADO | M04002 | 10 | - | 2,764,198 | 2,455,763 | 308,435 | 150,737 | 139,350 | 18,349 | - | - |
| MEDICO RESIDENTE 3# GRADO | M04003 | 21 | - | 5,909,535 | 5,244,768 | 664,768 | 324,881 | 300,339 | 39,547 | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-----|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| MEDICO RESIDENTE 4# GRADO | M04004 | 3 | - | 861,844 | 764,138 | 97,706 | 47,750 | 44,143 | 5,813 | - | - |
| RESIDENTE 1 | RS1 | 22 | - | 4,683,243 | 4,404,777 | 278,466 | - | 278,466 | - | - | - |
| RESIDENTE 2 | RS2 | 22 | - | 5,438,581 | 5,132,012 | 306,569 | - | 306,569 | - | - | - |
| RESIDENTE 3 | RS3 | 23 | - | 5,934,917 | 5,605,974 | 328,943 | - | 328,943 | - | - | - |
| RESIDENTE 4 | RS4 | 9 | - | 2,424,842 | 2,292,413 | 132,429 | - | 132,429 | - | - | - |
| RESIDENTE 5 | RS5 | 10 | - | 2,817,352 | 2,657,036 | 160,315 | - | 160,315 | - | - | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

SALUD - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|----------------------|----------------------|------------------|
| TOTAL | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 206,759,919 | 206,759,919 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 695,738,019 | 695,738,019 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 59,446,722 | 59,446,722 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 77,310,035 | 77,310,035 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SALUD - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | |
| E046 | PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO | 730,088,518 | 730,088,518 | - | 686,283,168 | 43,805,350 | - | - | - | - | - | |
| E047 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR | 309,166,177 | 309,166,177 | 206,759,919 | 68,901,573 | 33,504,685 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SALUD - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | - |
| PROTECCIÓN SOCIAL | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | - |
| ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN | 730,088,518 | 730,088,518 | - | 686,283,168 | 43,805,350 | - | - | - | - | - | - |
| E046 PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO | 730,088,518 | 730,088,518 | - | 686,283,168 | 43,805,350 | - | - | - | - | - | - |
| PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIOS | 730,088,518 | 730,088,518 | - | 686,283,168 | 43,805,350 | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 730,088,518 | 730,088,518 | - | 686,283,168 | 43,805,350 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL | 309,166,177 | 309,166,177 | 206,759,919 | 68,901,573 | 33,504,685 | - | - | - | - | - | - |
| E047 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR | 309,166,177 | 309,166,177 | 206,759,919 | 68,901,573 | 33,504,685 | - | - | - | - | - | - |
| PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIOS | 309,166,177 | 309,166,177 | 206,759,919 | 68,901,573 | 33,504,685 | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 309,166,177 | 309,166,177 | 206,759,919 | 68,901,573 | 33,504,685 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

SALUD - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 1,039,254,695 | 1,039,254,695 | 206,759,919 | 755,184,741 | 77,310,035 | - | - | - | - | - | - |
| E046 PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO | 730,088,518 | 730,088,518 | - | 686,283,168 | 43,805,350 | - | - | - | - | - | - |
| DA2V SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 730,088,518 | 730,088,518 | - | 686,283,168 | 43,805,350 | - | - | - | - | - | - |
| E047 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR | 309,166,177 | 309,166,177 | 206,759,919 | 68,901,573 | 33,504,685 | - | - | - | - | - | - |
| DA2V SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA | 309,166,177 | 309,166,177 | 206,759,919 | 68,901,573 | 33,504,685 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|----------------------|--|----------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | 1,039,254,695 | TOTAL DE RECURSOS | 1,039,254,695 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 1,039,254,695 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 211,971,810 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 749,972,850 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | 77,310,035 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 1,039,254,695 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 1,039,254,695 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 1,039,254,695 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 1,039,254,695 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 211,971,810 | | |
| OTROS | 827,282,885 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 1,039,254,695 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

SALUD - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------------|---------------------|--------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 1,077 | - | 205,178,569 | 153,419,999 | 46,546,680 | 24,362,921 | 20,309,688 | 1,874,071 | - | 5,211,891 |
| DIRECTOR/A GENERAL "A" | 00001A | 1 | - | 901,389 | 775,132 | 101,823 | 58,043 | 39,315 | 4,465 | - | 24,433 |
| DIRECTOR/A "A" | 00002A | 10 | - | 8,565,261 | 7,378,277 | 954,539 | 542,891 | 369,887 | 41,761 | - | 232,445 |
| SUBDIRECTOR/A "A" | 0003A | 1 | - | 578,765 | 468,276 | 95,333 | 54,218 | 36,945 | 4,171 | - | 15,157 |
| JEFA/E DE DEPARTAMENTO "A" | 00004A | 31 | - | 12,044,855 | 8,795,048 | 2,951,637 | 1,678,581 | 1,143,934 | 129,122 | - | 298,170 |
| JEFA/E DE SECCION "A" | 00005A | 32 | - | 9,987,527 | 7,591,490 | 2,142,668 | 1,196,510 | 854,119 | 92,039 | - | 253,368 |
| JEFA/E DE SECCION "B" | 00005B | 44 | - | 14,768,670 | 11,022,466 | 3,375,593 | 1,898,313 | 1,331,256 | 146,024 | - | 370,611 |
| JEFA/E DE OFICINA "A" | 00006A | 9 | - | 2,511,218 | 1,964,585 | 481,812 | 265,309 | 196,095 | 20,408 | - | 64,820 |
| PROFESIONAL "A" | 00007A | 240 | - | 44,496,944 | 31,845,879 | 11,553,005 | 6,311,410 | 4,756,102 | 485,494 | - | 1,098,059 |
| PROFESIONAL "B" | 00007B | 138 | - | 27,988,036 | 20,045,834 | 7,252,110 | 3,988,097 | 2,957,237 | 306,777 | - | 690,092 |
| PROFESIONAL "C" | 00007C | 58 | - | 14,512,541 | 10,352,698 | 3,803,695 | 2,121,586 | 1,518,910 | 163,199 | - | 356,148 |
| PROFESIONAL EVENTUAL A | 50000A | 1 | - | 231,437 | 164,248 | 61,521 | 34,186 | 24,705 | 2,630 | - | 5,669 |
| CONSULTOR/A ANALISTA "B" | 00034A | 1 | - | 569,649 | 459,425 | 95,333 | 54,218 | 36,945 | 4,171 | - | 14,891 |
| JEFA/E DE UNIDAD "A" | 00035A | 4 | - | 3,505,252 | 3,015,651 | 394,554 | 224,665 | 152,607 | 17,282 | - | 95,048 |
| AUXILIAR DE OFICINA "A" | 00008A | 7 | - | 1,035,529 | 799,167 | 209,577 | 107,617 | 93,681 | 8,278 | - | 26,785 |
| AUXILIAR DE OFICINA "B" | 00008B | 5 | - | 762,117 | 580,495 | 162,064 | 84,159 | 71,432 | 6,474 | - | 19,558 |
| AUXILIAR DE OFICINA "C" | 00008C | 18 | - | 2,703,824 | 1,971,058 | 665,139 | 354,684 | 283,172 | 27,283 | - | 67,627 |
| ASISTENTE "A" | 00009A | 4 | - | 593,034 | 468,186 | 109,311 | 55,338 | 49,716 | 4,257 | - | 15,537 |
| ASISTENTE "B" | 00009B | 27 | - | 3,830,282 | 2,737,699 | 997,709 | 532,026 | 424,758 | 40,925 | - | 94,874 |
| DISEÑADOR/A "A" | 00010A | 1 | - | 137,338 | 101,453 | 32,413 | 16,832 | 14,286 | 1,295 | - | 3,472 |
| TRABAJADOR/A SOCIAL "B" | 00012B | 15 | - | 2,103,383 | 1,563,847 | 486,192 | 252,476 | 214,295 | 19,421 | - | 53,344 |
| TECNICA/O "A" | 00013A | 13 | - | 2,046,611 | 1,514,658 | 480,378 | 256,161 | 204,513 | 19,705 | - | 51,575 |
| TECNICA/O "B" | 00013B | 13 | - | 2,096,684 | 1,539,167 | 504,938 | 270,637 | 213,483 | 20,818 | - | 52,580 |
| ARCHIVISTA "A" | 00014A | 2 | - | 235,142 | 174,506 | 54,656 | 27,669 | 24,858 | 2,128 | - | 5,981 |
| CAJERA/O "A" | 00016A | 1 | - | 127,250 | 83,758 | 40,468 | 21,777 | 17,016 | 1,675 | - | 3,023 |



| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| SUPERVISOR/A *A* | 00017A | 5 | - | 805,835 | 600,693 | 184,761 | 98,523 | 78,659 | 7,579 | - | 20,381 |
| ALMACENISTA *A* | 00018A | 1 | - | 138,007 | 102,103 | 32,413 | 16,832 | 14,286 | 1,295 | - | 3,492 |
| ALMACENISTA *B* | 00018B | 2 | - | 369,722 | 286,285 | 73,904 | 39,409 | 31,464 | 3,031 | - | 9,532 |
| CAPACITADOR/A *B* | 00019B | 6 | - | 874,115 | 696,494 | 154,592 | 77,481 | 71,150 | 5,960 | - | 23,029 |
| MANTENIMIENTO *A* | 00020A | 7 | - | 1,061,719 | 763,476 | 271,890 | 145,727 | 114,952 | 11,210 | - | 26,353 |
| SECRETARIA/O *A* | 00022A | 20 | - | 2,583,258 | 2,000,812 | 515,306 | 258,271 | 237,168 | 19,867 | - | 67,139 |
| SECRETARIA/O *B* | 00022B | 7 | - | 1,111,456 | 865,719 | 216,875 | 111,920 | 96,347 | 8,609 | - | 28,862 |
| SECRETARIA/O *C* | 00022C | 10 | - | 1,505,096 | 1,123,140 | 343,824 | 181,900 | 147,932 | 13,992 | - | 38,132 |
| SECRETARIA/O *D* | 00022D | 9 | - | 1,461,658 | 1,031,622 | 394,164 | 213,647 | 164,083 | 16,434 | - | 35,871 |
| CHOFER/ESA *A* | 00023A | 7 | - | 940,354 | 735,443 | 180,357 | 90,395 | 83,009 | 6,953 | - | 24,554 |
| CHOFER/ESA *B* | 00023B | 7 | - | 1,047,941 | 809,968 | 210,849 | 108,367 | 94,146 | 8,336 | - | 27,123 |
| CHOFER/ESA *C* | 00023C | 6 | - | 1,087,020 | 855,578 | 203,146 | 107,284 | 87,609 | 8,253 | - | 28,296 |
| CHOFER/ESA *D* | 00023D | 14 | - | 2,259,204 | 1,685,344 | 516,699 | 275,493 | 220,014 | 21,192 | - | 57,161 |
| INTENDENCIA *C* | 00025C | 41 | - | 4,071,032 | 2,954,716 | 1,013,558 | 504,217 | 470,555 | 38,786 | - | 102,758 |
| COCINERA/O *A* | 00026A | 17 | - | 1,567,882 | 1,108,517 | 420,256 | 209,066 | 195,108 | 16,082 | - | 39,109 |
| PROGRAMADOR/A *A* | 00027A | 3 | - | 424,968 | 286,535 | 128,231 | 69,355 | 53,541 | 5,335 | - | 10,202 |
| PROGRAMADOR/A *B* | 00027B | 1 | - | 189,941 | 132,764 | 52,552 | 28,899 | 21,429 | 2,223 | - | 4,626 |
| CAPTURISTA *B* | 00028B | 4 | - | 628,031 | 491,909 | 119,758 | 61,496 | 53,532 | 4,730 | - | 16,363 |
| ENFERMERA/O *A* | 00029A | 87 | - | 9,645,096 | 6,801,387 | 2,604,737 | 1,337,531 | 1,164,319 | 102,887 | - | 238,971 |
| FOGONERA/O *A* | 00030A | 1 | - | 115,485 | 75,787 | 36,952 | 19,705 | 15,732 | 1,516 | - | 2,746 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90014A | 2 | - | 256,855 | 221,120 | 28,254 | - | 28,254 | - | - | 7,481 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90016A | 1 | - | 121,478 | 104,577 | 13,363 | - | 13,363 | - | - | 3,538 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90076A | 2 | - | 386,101 | 332,384 | 42,471 | - | 42,471 | - | - | 11,246 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90078A | 6 | - | 1,477,340 | 1,271,802 | 162,508 | - | 162,508 | - | - | 43,029 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90079A | 6 | - | 450,105 | 387,483 | 49,512 | - | 49,512 | - | - | 13,110 |



| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90088A | 7 | - | 1,103,193 | 949,709 | 121,352 | - | 121,352 | - | - | 32,132 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90091A | 7 | - | 778,117 | 669,861 | 85,593 | - | 85,593 | - | - | 22,664 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90096A | 8 | - | 1,120,207 | 964,356 | 123,223 | - | 123,223 | - | - | 32,627 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90097A | 29 | - | 2,626,020 | 2,260,671 | 288,863 | - | 288,863 | - | - | 76,486 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90098A | 9 | - | 1,091,166 | 939,356 | 120,029 | - | 120,029 | - | - | 31,782 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90101A | 27 | - | 3,322,241 | 2,860,029 | 365,448 | - | 365,448 | - | - | 96,764 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90106A | 5 | - | 531,899 | 457,897 | 58,509 | - | 58,509 | - | - | 15,492 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90126A | 1 | - | 228,498 | 196,707 | 25,135 | - | 25,135 | - | - | 6,655 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90127A | 1 | - | 210,772 | 181,448 | 23,185 | - | 23,185 | - | - | 6,139 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90128A | 2 | - | 350,650 | 301,865 | 38,572 | - | 38,572 | - | - | 10,213 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90132A | 1 | - | 85,171 | 73,321 | 9,369 | - | 9,369 | - | - | 2,481 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90137A | 4 | - | 412,924 | 355,476 | 45,422 | - | 45,422 | - | - | 12,027 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90139A | 3 | - | 344,018 | 296,156 | 37,842 | - | 37,842 | - | - | 10,020 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90140A | 6 | - | 665,355 | 572,786 | 73,189 | - | 73,189 | - | - | 19,379 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 90141A | 1 | - | 184,185 | 158,560 | 20,260 | - | 20,260 | - | - | 5,365 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 086A | 1 | - | 63,243 | 54,444 | 6,957 | - | 6,957 | - | - | 1,842 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 112A | 8 | - | 474,160 | 408,192 | 52,158 | - | 52,158 | - | - | 13,810 |
| HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS | 130A | 9 | - | 674,315 | 580,500 | 74,175 | - | 74,175 | - | - | 19,640 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
Información Financiera Detallada | Gasto Programable



INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL
SALUD - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Concepto | Importe ¹ |
|---|-------------------------|
| TOTAL | 3,587,858,059.18 |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA | 3,587,858,059.18 |

¹/ Dato Informativo.

RAMO: 10 BIENESTAR

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

La Secretaría de Bienestar es una Dependencia que mediante políticas de desarrollo social contribuye a mejorar la calidad de vida reduciendo la brecha de desigualdad, para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades fundamentales con las mismas oportunidades y derechos, mediante la corresponsabilidad y la participación ciudadana para un bienestar equitativo en el Estado.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 está integrado por 4 Ejes de Gobierno: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; 4. Disminución de las Desigualdades. Además, incluye un Eje Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; y enfoques transversales: Infraestructura; Pueblos Originarios; Igualdad Sustantiva y, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático; cuyas finalidades son articular acciones desde una visión integral, bajo un esquema de corresponsabilidad entre las instituciones de la Administración Pública Estatal.

En este contexto, los Programas Presupuestarios de este Ramo se alinean con el Eje 4 Disminución de las Desigualdades, el cual busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar de todas las familias poblanas que se encuentran en situación de pobreza y marginación, mediante la coordinación e implementación de una política social integral y sustentable que promueva el desarrollo humano, la corresponsabilidad y la generación de oportunidades para los que más lo necesitan.

La Administración Pública Estatal manifiesta entre sus principales objetivos lograr el bienestar integral de las familias poblanas. Para poder cumplir con esta tarea se definieron estrategias y líneas de acción, que permitirán que las poblanas y los poblanos logren alcanzar un pleno desarrollo a través del acceso efectivo a los derechos sociales, bajo criterios de calidad, accesibilidad y disponibilidad. En este sentido, los Programas Presupuestarios de la Secretaría de Bienestar retoman estos mecanismos para la disminución de las desigualdades y poder alcanzar un verdadero Estado de Bienestar.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

E048 Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales. Tiene por objeto acercar servicios y productos alimenticios a la población en situación de carencia alimentaria.

E049 Desarrollo Comunitario. Tiene por objeto promover la participación social de actores para la resolución de problemas públicos en un marco de conversión y de corresponsabilidad con la sociedad civil organizada.

SÍNTESIS

E050 Transformar tu Vivienda. Tiene por objeto contribuir a combatir la carencia por acceso a espacios y calidad de la vivienda mediante la ejecución de acciones que abatan el hacinamiento.

E051 Transformar tu Entorno Urbano. Tiene por objeto encaminar acciones de mejora en el acceso de servicios básicos de la vivienda mediante programas que ofrecen electrificación no convencional, sistemas de captación de agua pluvial, sanitarios con biodigestor, calentadores solares y estufas ecológicas.

E052 Centros Preventivos de Bienestar. Tiene por objeto brindar servicios de salud preventiva a la población a través de los 20 Centros Preventivos, para contribuir al desarrollo de una salud integral.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Programa Centros Preventivos de Bienestar. Busca el acercamiento de un servicio de salud preventiva, que se brindará en los 20 Centros Preventivos de Bienestar ubicados en la capital del Estado y en otros para la atención de quienes más lo necesiten.

Programa Integral de Vivienda Digna y Sustentable. Con miras a resolver el problema del hacinamiento y de la baja calidad de los materiales de construcción de las viviendas, de forma integral para las familias que desafortunadamente no cuentan acceso a este derecho social, es que la Secretaría pone en marcha el programa. Entregará acciones de vivienda en las zonas de atención prioritaria de Puebla.

Programa de Sanitarios con Biodigestor. Busca resolver el problema del acceso insuficiente a un sistema de drenaje, mediante el suministro e instalación de sanitarios con biodigestor en las viviendas de las familias que así lo necesiten dentro de las zonas de atención prioritaria del Estado de Puebla.

Programa Estatal de Estufas Ecológicas. Tiene como objetivo mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias poblanas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para contribuir en la disminución de la pobreza; procurando el acceso a los servicios básicos en las viviendas que no disponen de la instalación de una chimenea cuando cocinan. Para este fin, se entregarán estufas ecológicas a los beneficiarios.

Programa de Calentadores Solares para el Mejoramiento de la Vivienda en el Estado de Puebla. Pretende mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias poblanas en situación de vulnerabilidad, a través del suministro e instalación de calentadores solares, así como de los



SÍNTESIS

aditamentos necesarios para su óptimo funcionamiento, en los municipios en situación de pobreza que presentan bajo nivel de ingreso, así como niveles de “muy alto” y “alto” grado de rezago social y marginación.

Programa de Sistemas de Captación y Almacenamiento de Agua Pluvial a Nivel Vivienda. Se busca mejorar la calidad de vida y bienestar de las familias poblanas que presentan carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y que habitan en viviendas sin acceso al agua. Este programa se encargará de suministrar e instalar un sistema de captación, almacenamiento y dotación de agua, así como lo necesario para el óptimo funcionamiento del mismo dentro de la vivienda.

Programa Electrificación no Convencional. Está dirigido a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad por carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, que no cuenten con acceso al servicio de electricidad. Consiste en suministrar e instalar un sistema fotovoltaico, así como los aditamentos necesarios para el óptimo funcionamiento del mismo.

Programa de Coinversión Social. Tiene la finalidad de fortalecer la cohesión social promoviendo la participación ciudadana, al otorgar apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil que presenten proyectos que beneficien a las personas en situación de vulnerabilidad y/o pobreza.

Programa Integral Alimentario. Se contribuye a la disminución de la carencia por acceso a la alimentación, mediante la dotación de leche y la instalación de módulos de autosuficiencia alimentaria en los municipios del Estado.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Porcentaje de personas en situación de pobreza.

- Línea base 2018: 58.9 %
- Meta 2024: 56.85 %

Porcentaje de personas en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda.

- Línea base 2018: 11.6 %
- Meta 2024: 6.71 %

Porcentaje de personas en situación de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.



SÍNTESIS

- Línea base 2018: 26.49 %
- Meta 2024: 16.49 %

Porcentaje de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación.

- Línea base 2018: 20.84 %
- Meta 2024: 15.53 %

Carencias promedio.

- Línea base 2018: 2.2 %
- Meta 2024: 1.5 %

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Respecto a los recursos que en materia social autorice el H. Congreso del Estado de Puebla, en beneficio de la población vulnerable de las diversas regiones de la Entidad poblana, la Secretaría de Bienestar realizará el ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados conforme a las disposiciones normativas aplicables.

En este sentido, esta Secretaría ejercerá los recursos con base en principios y criterios de Legalidad, Honestidad, Honradez, Eficiencia, Eficacia, Economía, Racionalidad, Austeridad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Máxima Publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y Obtención de Resultados que se deriven de la programación, del monitoreo y de la evaluación del desempeño.

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

BIENESTAR - SECRETARÍA DE BIENESTAR
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| TOTAL | 855,533,477 | 404,160,221 | 451,373,256 |
| SERVICIOS PERSONALES | 62,669,752 | 62,669,752 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 446,100,153 | 39,764,297 | 406,335,856 |
| SERVICIOS GENERALES | 296,556,198 | 296,556,198 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,169,974 | 5,169,974 | - |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 45,037,400 | - | 45,037,400 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 855,533,477 | 404,160,221 | 62,669,752 | 336,320,495 | 5,169,974 | - | 451,373,256 | - | - | 451,373,256 | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 18,203,246 | 18,203,246 | 14,761,603 | 3,441,643 | - | - | - | - | - | - | - |
| E050 | TRANSFORMAR TU VIVIENDA | 15,166,265 | 15,166,265 | 14,761,603 | 404,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 | IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 3,036,981 | 3,036,981 | - | 3,036,981 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN | | 1,144,484 | 1,144,484 | 938,239 | 206,245 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 | IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 1,144,484 | 1,144,484 | 938,239 | 206,245 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | | 2,508,484 | 2,508,484 | 2,152,117 | 356,367 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 2,508,484 | 2,508,484 | 2,152,117 | 356,367 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | 3,737,524 | 3,737,524 | 2,426,830 | 1,310,694 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 | IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 3,737,524 | 3,737,524 | 2,426,830 | 1,310,694 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | 2,451,779 | 2,451,779 | 1,962,278 | 489,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 | IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 2,451,779 | 2,451,779 | 1,962,278 | 489,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES Y PARTICIPACIÓN | | 15,315,527 | 15,315,527 | 12,949,726 | 2,365,801 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 | IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 15,315,527 | 15,315,527 | 12,949,726 | 2,365,801 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN | | 686,841 | 686,841 | 455,535 | 231,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 | IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 686,841 | 686,841 | 455,535 | 231,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL BIENESTAR | | 3,858,508 | 3,858,508 | 2,519,587 | 1,338,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| E048 | ACERCAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES | 3,223,273 | 3,223,273 | 2,519,587 | 703,686 | - | - | - | - | - | - | - |
| E049 | DESARROLLO COMUNITARIO | 635,235 | 635,235 | - | 635,235 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMAS EN ZONAS PRIORITARIAS | | 2,365,174 | 2,365,174 | 2,020,280 | 344,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| E049 | DESARROLLO COMUNITARIO | 2,365,174 | 2,365,174 | 2,020,280 | 344,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO REGIONAL | | 42,956,289 | 42,956,289 | 4,924,424 | 38,031,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| E048 | ACERCAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES | 42,956,289 | 42,956,289 | 4,924,424 | 38,031,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE IMPULSO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL ÁMBITO URBANO | | 7,152,973 | 7,152,973 | 1,617,676 | 365,323 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| E049 | DESARROLLO COMUNITARIO | 7,152,973 | 7,152,973 | 1,617,676 | 365,323 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA | | 4,109,879 | 4,109,879 | 1,887,057 | 2,222,822 | - | - | - | - | - | - | - |
| E050 | TRANSFORMAR TU VIVIENDA | 3,024,312 | 3,024,312 | 1,887,057 | 1,137,255 | - | - | - | - | - | - | - |
| E051 | TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO | 1,085,567 | 1,085,567 | - | 1,085,567 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PARA EL BIENESTAR | | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |
| E052 | CENTROS PREVENTIVOS DE BIENESTAR | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE VIVIENDA | | 172,487,215 | 2,487,215 | 2,092,379 | 394,836 | - | - | 170,000,000 | - | - | 170,000,000 | - |
| E050 | TRANSFORMAR TU VIVIENDA | 172,487,215 | 2,487,215 | 2,092,379 | 394,836 | - | - | 170,000,000 | - | - | 170,000,000 | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | | 282,802,807 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | 281,373,256 | - | - | 281,373,256 | - |
| E051 | TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO | 282,802,807 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | 281,373,256 | - | - | 281,373,256 | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | 15,511,632 | 15,511,632 | 10,104,412 | 5,407,220 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 15,511,632 | 15,511,632 | 10,104,412 | 5,407,220 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

BIENESTAR - SECRETARÍA DE BIENESTAR

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 855,533,477 | 404,160,221 | 62,669,752 | 336,320,495 | 5,169,974 | - | 451,373,256 | - | - | 451,373,256 | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 855,533,477 | 404,160,221 | 62,669,752 | 336,320,495 | 5,169,974 | - | 451,373,256 | - | - | 451,373,256 | - |
| PROTECCIÓN AMBIENTAL | 89,551,151 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | 88,121,600 | - | - | 88,121,600 | - |
| ADMINISTRACIÓN DEL AGUA | 1,429,551 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | - | - | - | - | - |
| E051 TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO | 1,429,551 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 1,429,551 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 1,429,551 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | - | - | - | - | - |
| ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 88,121,600 | - | - | - | - | - | 88,121,600 | - | - | 88,121,600 | - |
| E051 TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO | 88,121,600 | - | - | - | - | - | 88,121,600 | - | - | 88,121,600 | - |
| SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 88,121,600 | - | - | - | - | - | 88,121,600 | - | - | 88,121,600 | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 88,121,600 | - | - | - | - | - | 88,121,600 | - | - | 88,121,600 | - |
| VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 372,213,924 | 8,962,268 | 5,999,716 | 2,962,552 | - | - | 363,251,656 | - | - | 363,251,656 | - |
| URBANIZACIÓN | 1,085,567 | 1,085,567 | - | 1,085,567 | - | - | - | - | - | - | - |
| E051 TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO | 1,085,567 | 1,085,567 | - | 1,085,567 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 1,085,567 | 1,085,567 | - | 1,085,567 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA | 1,085,567 | 1,085,567 | - | 1,085,567 | - | - | - | - | - | - | - |
| VIVIENDA | 368,763,183 | 5,511,527 | 3,979,436 | 1,532,091 | - | - | 363,251,656 | - | - | 363,251,656 | - |
| E050 TRANSFORMAR TU VIVIENDA | 175,511,527 | 5,511,527 | 3,979,436 | 1,532,091 | - | - | 170,000,000 | - | - | 170,000,000 | - |
| PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 175,511,527 | 5,511,527 | 3,979,436 | 1,532,091 | - | - | 170,000,000 | - | - | 170,000,000 | - |
| SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA | 3,024,312 | 3,024,312 | 1,887,057 | 1,137,255 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE VIVIENDA | 172,487,215 | 2,487,215 | 2,092,379 | 394,836 | - | - | 170,000,000 | - | - | 170,000,000 | - |
| E051 TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO | 193,251,656 | - | - | - | - | - | 193,251,656 | - | - | 193,251,656 | - |
| SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 193,251,656 | - | - | - | - | - | 193,251,656 | - | - | 193,251,656 | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 193,251,656 | - | - | - | - | - | 193,251,656 | - | - | 193,251,656 | - |
| SERVICIOS COMUNALES | 2,365,174 | 2,365,174 | 2,020,280 | 344,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| E049 DESARROLLO COMUNITARIO | 2,365,174 | 2,365,174 | 2,020,280 | 344,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DEMANDAS SOCIALES Y DE BIENESTAR | 2,365,174 | 2,365,174 | 2,020,280 | 344,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMAS EN ZONAS PRIORITARIAS | 2,365,174 | 2,365,174 | 2,020,280 | 344,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROTECCIÓN SOCIAL | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |
| E052 CENTROS PREVENTIVOS DE BIENESTAR | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

BIENESTAR - SECRETARÍA DE BIENESTAR
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PARA EL BIENESTAR | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS ASUNTOS SOCIALES | 113,527,287 | 113,527,287 | 54,812,427 | 53,544,886 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS ASUNTOS SOCIALES | 113,527,287 | 113,527,287 | 54,812,427 | 53,544,886 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| E048 ACERCAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES | 46,179,562 | 46,179,562 | 7,444,011 | 38,735,551 | - | - | - | - | - | - | - |
| FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA POBREZA | 3,223,273 | 3,223,273 | 2,519,587 | 703,686 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL BIENESTAR | 3,223,273 | 3,223,273 | 2,519,587 | 703,686 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN | 42,956,289 | 42,956,289 | 4,924,424 | 38,031,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO REGIONAL | 42,956,289 | 42,956,289 | 4,924,424 | 38,031,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| E049 DESARROLLO COMUNITARIO | 7,788,208 | 7,788,208 | 1,617,676 | 1,000,558 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA POBREZA | 635,235 | 635,235 | - | 635,235 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL BIENESTAR | 635,235 | 635,235 | - | 635,235 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN | 7,152,973 | 7,152,973 | 1,617,676 | 365,323 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE IMPULSO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL ÁMBITO URBANO | 7,152,973 | 7,152,973 | 1,617,676 | 365,323 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| E050 TRANSFORMAR TU VIVIENDA | 15,166,265 | 15,166,265 | 14,761,603 | 404,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE BIENESTAR Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 15,166,265 | 15,166,265 | 14,761,603 | 404,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 15,166,265 | 15,166,265 | 14,761,603 | 404,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 18,020,116 | 18,020,116 | 12,256,529 | 5,763,587 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 18,020,116 | 18,020,116 | 12,256,529 | 5,763,587 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | 2,508,484 | 2,508,484 | 2,152,117 | 356,367 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 15,511,632 | 15,511,632 | 10,104,412 | 5,407,220 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 26,373,136 | 26,373,136 | 18,732,608 | 7,640,528 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE BIENESTAR Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 3,036,981 | 3,036,981 | - | 3,036,981 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 3,036,981 | 3,036,981 | - | 3,036,981 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR LA PLANEACIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES | 3,737,524 | 3,737,524 | 2,426,830 | 1,310,694 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 3,737,524 | 3,737,524 | 2,426,830 | 1,310,694 | - | - | - | - | - | - | - |
| IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES | 2,451,779 | 2,451,779 | 1,962,278 | 489,501 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

BIENESTAR - SECRETARÍA DE BIENESTAR
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 2,451,779 | 2,451,779 | 1,962,278 | 489,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y BIENESTAR A MUNICIPIOS Y GRUPOS SOCIALES | 1,144,484 | 1,144,484 | 938,239 | 206,245 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN | 1,144,484 | 1,144,484 | 938,239 | 206,245 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER, COORDINAR Y SUPERVISAR LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR | 16,002,368 | 16,002,368 | 13,405,261 | 2,597,107 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES Y PARTICIPACIÓN | 15,315,527 | 15,315,527 | 12,949,726 | 2,365,801 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN | 686,841 | 686,841 | 455,535 | 231,306 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

BIENESTAR - SECRETARÍA DE BIENESTAR
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 855,533,477 | 404,160,221 | 62,669,752 | 336,320,495 | 5,169,974 | - | 451,373,256 | - | - | 451,373,256 | - |
| PROGRAMAS | 855,533,477 | 404,160,221 | 62,669,752 | 336,320,495 | 5,169,974 | - | 451,373,256 | - | - | 451,373,256 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 837,513,361 | 386,140,105 | 50,413,223 | 330,556,908 | 5,169,974 | - | 451,373,256 | - | - | 451,373,256 | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 811,140,225 | 359,766,969 | 31,680,615 | 322,916,380 | 5,169,974 | - | 451,373,256 | - | - | 451,373,256 | - |
| E048 ACERCAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES | 46,179,562 | 46,179,562 | 7,444,011 | 38,735,551 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL BIENESTAR | 3,223,273 | 3,223,273 | 2,519,587 | 703,686 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2002 DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO REGIONAL | 42,956,289 | 42,956,289 | 4,924,424 | 38,031,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| E049 DESARROLLO COMUNITARIO | 10,153,382 | 10,153,382 | 3,637,956 | 1,345,452 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL BIENESTAR | 635,235 | 635,235 | - | 635,235 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2001 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS EN ZONAS PRIORITARIAS | 2,365,174 | 2,365,174 | 2,020,280 | 344,894 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2003 DIRECCIÓN DE IMPULSO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL ÁMBITO URBANO | 7,152,973 | 7,152,973 | 1,617,676 | 365,323 | 5,169,974 | - | - | - | - | - | - |
| E050 TRANSFORMAR TU VIVIENDA | 190,677,792 | 20,677,792 | 18,741,039 | 1,936,753 | - | - | 170,000,000 | - | - | 170,000,000 | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 15,166,265 | 15,166,265 | 14,761,603 | 404,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA | 3,024,312 | 3,024,312 | 1,887,057 | 1,137,255 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3101 DIRECCIÓN DE VIVIENDA | 172,487,215 | 2,487,215 | 2,092,379 | 394,836 | - | - | 170,000,000 | - | - | 170,000,000 | - |
| E051 TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO | 283,888,374 | 2,515,118 | 1,191,055 | 1,324,063 | - | - | 281,373,256 | - | - | 281,373,256 | - |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA | 1,085,567 | 1,085,567 | - | 1,085,567 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3102 DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA | 282,802,807 | 1,429,551 | 1,191,055 | 238,496 | - | - | 281,373,256 | - | - | 281,373,256 | - |
| E052 CENTROS PREVENTIVOS DE BIENESTAR | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3100 COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PARA EL BIENESTAR | 280,241,115 | 280,241,115 | 666,554 | 279,574,561 | - | - | - | - | - | - | - |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 26,373,136 | 26,373,136 | 18,732,608 | 7,640,528 | - | - | - | - | - | - | - |
| P008 IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL | 26,373,136 | 26,373,136 | 18,732,608 | 7,640,528 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 3,036,981 | 3,036,981 | - | 3,036,981 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1001 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN | 1,144,484 | 1,144,484 | 938,239 | 206,245 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1100 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 3,737,524 | 3,737,524 | 2,426,830 | 1,310,694 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1101 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 2,451,779 | 2,451,779 | 1,962,278 | 489,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1200 COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES Y PARTICIPACIÓN | 15,315,527 | 15,315,527 | 12,949,726 | 2,365,801 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 1201 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN | 686,841 | 686,841 | 455,535 | 231,306 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 18,020,116 | 18,020,116 | 12,256,529 | 5,763,587 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 18,020,116 | 18,020,116 | 12,256,529 | 5,763,587 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 18,020,116 | 18,020,116 | 12,256,529 | 5,763,587 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1002 DIRECCIÓN JURÍDICA | 2,508,484 | 2,508,484 | 2,152,117 | 356,367 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7100 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 15,511,632 | 15,511,632 | 10,104,412 | 5,407,220 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

BIENESTAR - SECRETARÍA DE BIENESTAR
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 247 | - | 64,395,429 | 46,757,204 | 15,912,548 | 4,639,474 | 5,176,306 | 507,725 | 5,589,043 | 1,725,677 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,597,683 | 1,244,154 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 40,878 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 684,455 | 553,095 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 17,900 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 2 | - | 1,365,004 | 1,102,398 | 226,920 | 129,804 | 87,130 | 9,985 | - | 35,686 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 9 | - | 4,205,896 | 3,399,970 | 695,701 | 391,379 | 274,216 | 30,106 | - | 110,226 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 1 | - | 255,838 | 215,903 | 33,023 | 17,191 | 14,509 | 1,322 | - | 6,912 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 3 | - | 2,025,960 | 1,632,679 | 340,380 | 194,707 | 130,696 | 14,977 | - | 52,901 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 9 | - | 4,425,453 | 3,613,132 | 695,701 | 391,379 | 274,216 | 30,106 | - | 116,620 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 3 | - | 909,535 | 748,629 | 136,747 | 74,375 | 56,652 | 5,721 | - | 24,158 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 570,502 | 477,950 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 15,253 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 50 | - | 11,810,608 | 9,464,267 | 2,036,536 | 1,090,128 | 862,552 | 83,856 | - | 309,805 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 21 | - | 6,360,373 | 5,231,795 | 959,655 | 520,622 | 398,986 | 40,048 | - | 168,923 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 8 | - | 1,927,877 | 1,550,666 | 326,530 | 174,420 | 138,692 | 13,417 | - | 50,681 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 4 | - | 1,317,874 | 614,734 | 668,266 | 111,946 | 116,061 | 8,611 | 431,648 | 34,873 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 12 | - | 3,850,543 | 1,549,102 | 2,201,683 | 395,104 | 429,643 | 30,393 | 1,346,543 | 99,759 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 2 | - | 505,485 | 180,840 | 311,397 | 47,018 | 51,044 | 3,617 | 209,717 | 13,248 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 10 | - | 2,343,856 | 792,495 | 1,489,405 | 201,240 | 249,679 | 15,480 | 1,023,006 | 61,955 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 26 | - | 5,574,808 | 1,801,803 | 3,624,998 | 458,004 | 553,635 | 35,231 | 2,578,129 | 148,007 |
| HONORARIOS | H0001 | 9 | - | 1,642,605 | 1,366,282 | 229,262 | - | 202,385 | 26,877 | - | 47,060 |
| HONORARIOS | H0002 | 4 | - | 752,220 | 631,760 | 98,887 | - | 87,349 | 11,538 | - | 21,573 |
| HONORARIOS | H0006 | 5 | - | 968,978 | 834,595 | 106,514 | - | 94,404 | 12,109 | - | 27,870 |
| HONORARIOS | H0007 | 21 | - | 3,503,801 | 2,964,062 | 439,576 | 17,431 | 374,699 | 47,447 | - | 100,163 |
| HONORARIOS | H0010 | 5 | - | 832,310 | 711,455 | 96,929 | - | 86,117 | 10,812 | - | 23,927 |
| HONORARIOS | H0011 | 4 | - | 666,272 | 572,946 | 74,159 | - | 65,968 | 8,192 | - | 19,167 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

BIENESTAR - SECRETARÍA DE BIENESTAR
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0013 | 1 | - | 188,518 | 165,017 | 18,068 | - | 16,084 | 1,984 | - | 5,433 |
| HONORARIOS | H0015 | 4 | - | 641,328 | 553,709 | 69,159 | - | 61,644 | 7,515 | - | 18,461 |
| HONORARIOS | H0025 | 5 | - | 943,804 | 838,424 | 78,131 | - | 69,863 | 8,268 | - | 27,249 |
| HONORARIOS | H0037 | 1 | - | 142,282 | 123,798 | 14,383 | - | 12,898 | 1,485 | - | 4,101 |
| HONORARIOS | H0082 | 3 | - | 467,807 | 425,134 | 29,119 | - | 26,693 | 2,426 | - | 13,555 |
| HONORARIOS | H0093 | 20 | - | 2,733,563 | 2,471,458 | 183,049 | 5,379 | 163,727 | 13,944 | - | 79,056 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

BIENESTAR - FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-----------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 4,750,811 | 4,750,811 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 3,239,659 | 3,239,659 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 425,628 | 425,628 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 1,085,524 | 1,085,524 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

BIENESTAR - FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA | | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| E053 REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA | | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

BIENESTAR - FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|------------------|------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| VIVIENDA | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| E053 REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS DE OTORGAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE PROPIEDADES Y CRÉDITOS DE VIVIENDA | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

BIENESTAR - FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|------------------|------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| E053 REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |
| FA2X FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA | 4,750,811 | 4,750,811 | 3,239,659 | 1,511,152 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|------------------|--|------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 4,750,811 | | 4,750,811 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 4,750,811 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 3,324,430 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 1,426,381 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 4,750,811 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 4,750,811 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 4,750,811 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 4,750,811 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 3,324,430 | | |
| OTROS | 1,426,381 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 4,750,811 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

BIENESTAR - FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 13 | - | 3,127,693 | 2,578,272 | 464,650 | 201,696 | 247,440 | 15,515 | - | 84,771 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 737,216 | 604,319 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 19,437 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 2 | - | 608,408 | 501,077 | 91,165 | 49,583 | 37,768 | 3,814 | - | 16,165 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 4 | - | 891,347 | 706,075 | 162,046 | 87,210 | 68,127 | 6,708 | - | 23,226 |
| HONORARIOS | H0001 | 6 | - | 890,723 | 766,800 | 97,980 | - | 97,980 | - | - | 25,943 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 11 MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Somos una Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla que trabajamos colaborativamente, para disminuir riesgos ambientales, mediante la implementación estratégica de políticas, proyectos y programas, apoyados por la innovación tecnológica y científica, en un marco de legalidad e inclusión social, y somos capaces de incidir en los procesos de desarrollo, para la preservación de la vida, el medio ambiente, así como el desarrollo sostenible y el ordenamiento territorial.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

La contaminación del aire, suelos y cuerpos de agua; la degradación y erosión del suelo; la pérdida de biodiversidad; el cambio climático; y la sobreexplotación de recursos, son resultado de actividades humanas que forman parte de nuestro modelo social y económico actual y representan problemáticas socio-ambientales que han propiciado desequilibrios ecológicos, generando impactos negativos sobre nuestra salud, calidad de vida y seguridad alimentaria, comprometiendo en mayor medida, nuestro derecho a gozar de un medio ambiente sano. En este sentido y bajo el contexto del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, la protección al medio ambiente, el desarrollo sustentable y el ordenamiento del territorio juegan un rol de suma importancia, por lo que han sido integrados de manera transversal con la finalidad de ser abordados en los diferentes ámbitos que conforman nuestro sistema social y que conforman los Ejes prioritarios de este instrumento de planeación estatal.

Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho

El tema del ordenamiento territorial cobra relevancia debido a que los asentamientos humanos, tanto urbanos como rurales, deben tener condiciones que garanticen la preservación de la salud, así como la integridad física y emocional, que permitan el desarrollo integral de sus habitantes en armonía con su entorno. Debido a esto, se vuelve indispensable regular los sitios de asentamientos bajo criterios orientados a reducir la vulnerabilidad, susceptibilidad y exposición a factores ambientales o humanos que puedan poner en riesgo la seguridad o la integridad de un individuo o una comunidad.

Eje 2. Recuperación del Campo Poblano

La contaminación química y biológica de suelos y cuerpos de agua generada por agroquímicos, descargas residuales y residuos sólidos, así como el uso no productivo de suelo para el confinamiento de residuos, repercuten en la productividad de las actividades agropecuarias y en la calidad del recurso hídrico, comprometiendo la salud humana y la seguridad alimentaria. Aunado a esto, la sobreexplotación y pérdida de recursos forestales por actividades antropogénicas e incendios forestales contribuyen al agotamiento de recursos y la aceleración del cambio climático.

SÍNTESIS

Debido a esto, preservar la salud del campo, de los suelos forestales y del recurso hídrico mediante la prevención de su contaminación, erosión y uso no productivo, así como promover el uso sustentable y racional de los recursos y servicios ecosistémicos son objetivos prioritarios que contribuyen a la recuperación del campo poblano.

Eje 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos

Por otra parte, el modelo de desarrollo económico actual está basado en el aprovechamiento y transformación de los recursos naturales para producir bienes y servicios considerados necesarios para el alcance de bienestar; sin embargo, estas actividades se llevan a cabo sin considerar que existimos en un planeta con recursos finitos, que, gracias a los ciclos físicos y biológicos, se renuevan constantemente evitando su agotamiento. La disrupción de estos ciclos, así como la contaminación de los recursos, generan efectos negativos que impactan en la disponibilidad de recursos.

Es necesario lograr que las actividades económicas se encuentren basadas en patrones productivos que eviten la contaminación, así como un modelo de gestión racional de los recursos, que satisfaga las necesidades evitando la sobreexplotación y desperdicio de recursos y así poder preservar su continuidad y disponibilidad a lo largo de las generaciones.

Eje 4. Disminución de las Desigualdades

Promover el acceso equitativo a los recursos naturales, bajo criterios de desarrollo sustentable, es indispensable para alcanzar la justicia y el bienestar colectivo. En este contexto, el bienestar animal y la protección a la biodiversidad se vuelven indispensables considerando que, gracias a estos, contamos con un sistema natural que permite la renovación de los recursos, la continuidad de las cadenas tróficas de las cuales dependemos y la provisión de bienes y servicios necesarios para el bienestar integral de las personas.

Eje Especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente

El compromiso y la responsabilidad de los actores de gobierno es fundamental para lograr la preservación del ambiente natural y del medio ambiente propicio para el lugar donde habitamos. Para ello, es necesario modificar los factores que han sido condicionantes de la permanencia de la cultura de impunidad, ante el incumplimiento de los ordenamientos jurídicos por parte de la sociedad. En este sentido se busca la implementación de acciones que fomenten la cultura de respeto y cumplimiento de la Ley en el actuar gubernamental.

El Gobierno del Estado de Puebla, está comprometido con el desarrollo sustentable, desde su ámbito de actuación, contribuyendo a reducir el

SÍNTESIS

impacto ambiental y la huella ecológica. Para ello, es necesario adoptar políticas internas, con el auxilio de diversas herramientas tecnológicas, que contribuyan a la optimización de recursos, como la comunicación electrónica institucional, la cual a su vez contribuye a mejorar la comunicación interna y externa, haciendo más eficientes algunos procesos.

En este contexto, los Programas Presupuestarios, del Ramo 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, se enmarcan en el Segundo Eje “Política Social”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde plantea el desarrollo sostenible como factor prioritario de atención, en el cual se pretende alcanzar un bienestar para la población, generando una cultura de cuidado al medio ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos, actuando en apego de la legislación ambiental vigente, observando y vigilando su cumplimiento, implementando programas y proyectos de restauración, protección y preservación de ecosistemas vitales del Estado de Puebla que contribuyan a la reducción, control y mitigación de la contaminación y pasivos ambientales, estableciendo estrategias para el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios naturales, respetando la vocación natural del suelo y la eficiencia energética; en un marco de colaboración institucional, innovación tecnológica, rentabilidad económica e inclusión social, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso de las generaciones futuras a un capital natural adecuado a su bienestar y desarrollo.

Programa Especial de Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático

Tiene como propósito asegurar que el Estado de Puebla, se desarrolle en un ambiente sostenible, donde encuentre un equilibrio en la interacción entre la sociedad y el medio natural, propiciando la conservación de espacios y la resiliencia del Estado, con acciones articuladas con otros actores de la Administración Pública Estatal.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con el objetivo de promover la gestión ambiental y mitigar los efectos causados por el cambio climático derivado de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, y con el propósito de alcanzar no sólo el desarrollo sostenible, sino también sustentable, se han diseñado los siguientes Programas Presupuestarios, cuya operación es prioritaria en la presente administración:

E054 Programa Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano. Tiene por objeto contribuir al desarrollo sustentable del territorio, a través de la gestión del desarrollo urbano, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos, la conservación de los recursos naturales y gestión de la contaminación visual.

E055 Programa Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética. Tiene como finalidad contribuir a mitigar los factores que afectan al me

SÍNTESIS

ambiente, el cambio climático y la contaminación ambiental en el estado mediante el manejo integral de residuos y monitoreo del medio ambiente con enfoque de sustentabilidad.

E056 Protección Forestal. Tiene por objeto contribuir a la protección de la superficie arbolada mediante acciones de monitoreo, prevención y control de incendios forestales, así como de su reforestación.

G003 Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal. Su objetivo es contribuir a mejorar las condiciones de vida de todos los seres vivos en el Estado de Puebla, mediante la capacitación, difusión de la tenencia responsable y del bienestar animal.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

La propuesta de Estrategia Programática correspondiente al Ramo 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, para el ejercicio fiscal 2021, contempla ajustes considerables que permitirán el correcto cumplimiento de las responsabilidades derivadas de las obligaciones jurídicas establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, dando mayor claridad en las acciones a implementar y la manera en la que se dará cumplimiento a las mismas.

E054 Programa Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, a través de este Programa Presupuestario, se dará atención al manejo y conservación de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal mediante las cuales se buscará la conservación de la biodiversidad mediante el monitoreo de especies y la difusión y promoción de la importancia de la conservación de dichas áreas; asimismo permanecerán de manera activa las acciones de reforestación como medida de atención a la deforestación de los ecosistemas. Por otro lado, en un marco normativo, se dará seguimiento a las acciones orientadas a lograr que los asentamientos humanos se encuentren en cumplimiento a lo estipulado en los programas de ordenamiento ecológico, territorial y desarrollo urbano existentes, así como estrategias para la atención a la contaminación visual generada por espectaculares. Finalmente, en una integración de actividades, se trabajará en la integración de planes y estrategias de reducción de riesgos de desastres.

E055 Programa Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética, este Programa Presupuestario está encaminado a la atención a los efectos causados por el cambio climático; continuará con las acciones de prevención a la emisión de contaminantes en agua, aire y suelos; mantendrá vigente el Programa de Verificación Vehicular como una acción medular para la atención de contaminantes en el aire emitidos por fuentes móviles. Por otro lado, en el marco de colaboración interestatal, se promoverán las gestiones necesarias para dar continuidad al saneamiento del río Atoyac buscando así el bienestar de la población. Finalmente, se fortalecerán las medidas en materia de residuos sólidos

SÍNTESIS

urbanos y de manejo especial, promoviendo la correcta operación de los sitios de disposición final.

El programa **E056 Protección Forestal**, continuará con los esfuerzos en el combate y atención a incendios forestales, a través del fortalecimiento de pláticas, en materia de prevención de incendios forestales, así como en temas relacionados con la degradación del suelo; campañas de reforestación.

G003 Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal, este Programa Presupuestario fortalecerá las actividades para dar a conocer la existencia de legislación y regulación en materia de protección animal, con lo cual se pretende mitigar las situaciones de maltrato animal y el abandono de los mismos, lo anterior, mediante asesorías jurídicas para el levantamiento de denuncias y la elaboración de manuales municipales de protección animal. Asimismo, se continuará con la atención de animales en situación de maltrato o crueldad, y el fomento a la cultura de la tenencia responsable de animales y vigilar su bienestar.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

El programa **E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano** cuenta con el indicador estratégico denominado "Porcentaje de acciones realizadas con respecto a las acciones programadas, para la gestión del desarrollo urbano, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos, la conservación de los recursos naturales y contaminación visual", para el ejercicio fiscal 2021 se tiene como meta realizar 17 acciones para contribuir al desarrollo sustentable del territorio, a través de la gestión de las acciones en la materia, del Estado de Puebla, generando informes con respecto a cada área.

A través del programa **E055 Programa Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética** se pretende contribuir a mitigar los factores que afectan al medio ambiente, el cambio climático y la contaminación ambiental en el Estado de Puebla, mediante el manejo integral de residuos, monitoreo de la calidad del aire y del agua, generando reportes de información cuantitativa y cualitativa que permitirán el análisis y la toma de decisiones en los gobiernos locales y la ciudadanía en general.

Mediante el programa **E056 Protección Forestal** se realizarán acciones de monitoreo, prevención, combate y control de incendios forestales, cuya meta es disminuir la superficie afectada y contribuir a la rehabilitación de los bosques y selvas, a través de acciones de atención en la prevención y el control de incendios, así como la reforestación de las áreas afectadas por estos siniestros. También se le dará seguimiento al monitoreo de 1,339,810.56 hectáreas de un total de 1,674,763.20 de la superficie de áreas boscosas del Estado, que corresponde al 80%.



SÍNTESIS

Por medio del programa **G003 Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal** se llevarán a cabo 100 acciones, las cuales consistirán en capacitaciones, pláticas, difusión, asesorías, recepción y seguimiento a denuncias, que realizará el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los animales.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, se dará prioridad a la política de austeridad, enfocando los recursos a las acciones sustantivas, planteadas en los Programas Presupuestarios, buscando contribuir a los principios rectores que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en materia de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y las demás que el C. Gobernador establezca. Se optimizarán los recursos, cuyo ejercicio se realizará bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, a través de la vigilancia y control en el ejercicio de los recursos públicos, con estricto apego a la normatividad aplicable vigente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 120,385,975 | 120,385,975 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 39,190,022 | 39,190,022 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 11,052,588 | 11,052,588 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 65,239,460 | 65,239,460 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,903,905 | 4,903,905 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 120,385,975 | 120,385,975 | 39,190,022 | 76,292,048 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 3,836,768 | 3,836,768 | 3,456,354 | 380,414 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,836,768 | 3,836,768 | 3,456,354 | 380,414 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA | | 2,009,007 | 2,009,007 | 1,642,506 | 366,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 2,009,007 | 2,009,007 | 1,642,506 | 366,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | | 3,054,341 | 3,054,341 | 2,717,046 | 337,295 | - | - | - | - | - | - | - |
| E055 | GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 3,054,341 | 3,054,341 | 2,717,046 | 337,295 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | | 2,062,470 | 2,062,470 | 1,871,845 | 190,625 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 2,062,470 | 2,062,470 | 1,871,845 | 190,625 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | | 1,855,377 | 1,855,377 | 1,651,129 | 204,248 | - | - | - | - | - | - | - |
| E055 | GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 1,855,377 | 1,855,377 | 1,651,129 | 204,248 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA | | 13,725,390 | 13,725,390 | 1,607,025 | 12,118,365 | - | - | - | - | - | - | - |
| E055 | GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 13,725,390 | 13,725,390 | 1,607,025 | 12,118,365 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CIUDADES INTELIGENTES | | 1,550,557 | 1,550,557 | 1,268,191 | 282,366 | - | - | - | - | - | - | - |
| E055 | GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 1,550,557 | 1,550,557 | 1,268,191 | 282,366 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE | | 15,380,819 | 15,380,819 | 1,550,366 | 11,226,548 | 2,603,905 | - | - | - | - | - | - |
| E055 | GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 15,380,819 | 15,380,819 | 1,550,366 | 11,226,548 | 2,603,905 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS | | 4,305,039 | 4,305,039 | 3,857,617 | 447,422 | - | - | - | - | - | - | - |
| E055 | GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 4,305,039 | 4,305,039 | 3,857,617 | 447,422 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | | 2,839,989 | 2,839,989 | 2,086,790 | 753,199 | - | - | - | - | - | - | - |
| E054 | GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 2,839,989 | 2,839,989 | 2,086,790 | 753,199 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | | 38,133,014 | 38,133,014 | 2,685,932 | 35,447,082 | - | - | - | - | - | - | - |
| E054 | GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 4,074,928 | 4,074,928 | 2,685,932 | 1,388,996 | - | - | - | - | - | - | - |
| E056 | PROTECCIÓN FORESTAL | 34,058,086 | 34,058,086 | - | 34,058,086 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUELO Y SUS USOS | | 7,601,915 | 7,601,915 | 2,940,429 | 4,661,486 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|------|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E054 | GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 7,601,915 | 7,601,915 | 2,940,429 | 4,661,486 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E IMPACTO AMBIENTAL | 2,874,721 | 2,874,721 | 2,009,694 | 865,027 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E054 | GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 2,874,721 | 2,874,721 | 2,009,694 | 865,027 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS | 3,950,181 | 3,950,181 | 1,498,487 | 151,694 | 2,300,000 | - | - | - | - | - | - | - |
| E054 | GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 3,950,181 | 3,950,181 | 1,498,487 | 151,694 | 2,300,000 | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 10,779,800 | 10,779,800 | 3,776,113 | 7,003,687 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 10,779,800 | 10,779,800 | 3,776,113 | 7,003,687 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| G003 | FOMENTO Y VIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 120,385,975 | 120,385,975 | 39,190,022 | 76,292,048 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | |
| DESARROLLO SOCIAL | 120,385,975 | 120,385,975 | 39,190,022 | 76,292,048 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | |
| PROTECCIÓN AMBIENTAL | 120,385,975 | 120,385,975 | 39,190,022 | 76,292,048 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | |
| PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | |
| G003 FOMENTO Y VIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | |
| PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE ANIMALES | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | |
| OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL | 113,959,388 | 113,959,388 | 34,619,524 | 74,435,959 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | |
| E054 GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 21,341,734 | 21,341,734 | 11,221,332 | 7,820,402 | 2,300,000 | - | - | - | - | - | |
| APLICAR POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SISTEMAS URBANOS | 2,839,989 | 2,839,989 | 2,086,790 | 753,199 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 2,839,989 | 2,839,989 | 2,086,790 | 753,199 | - | - | - | - | - | - | |
| CONSERVAR Y APROVECHAR SUSTENTABLEMENTE LOS RECURSOS NATURALES | 4,074,928 | 4,074,928 | 2,685,932 | 1,388,996 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | 4,074,928 | 4,074,928 | 2,685,932 | 1,388,996 | - | - | - | - | - | - | |
| APLICAR DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | 10,476,636 | 10,476,636 | 4,950,123 | 5,526,513 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUELO Y SUS USOS | 7,601,915 | 7,601,915 | 2,940,429 | 4,661,486 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E IMPACTO AMBIENTAL | 2,874,721 | 2,874,721 | 2,009,694 | 865,027 | - | - | - | - | - | - | |
| ATLAS DE RIESGOS EN EL ESTADO | 3,950,181 | 3,950,181 | 1,498,487 | 151,694 | 2,300,000 | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS | 3,950,181 | 3,950,181 | 1,498,487 | 151,694 | 2,300,000 | - | - | - | - | - | |
| E055 GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 39,871,523 | 39,871,523 | 12,651,374 | 24,616,244 | 2,603,905 | - | - | - | - | - | |
| PROMOVER LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO URBANO | 1,855,377 | 1,855,377 | 1,651,129 | 204,248 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 1,855,377 | 1,855,377 | 1,651,129 | 204,248 | - | - | - | - | - | - | |
| ACCIONES EN MATERIA DE AGUA, SANEAMIENTO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA | 13,725,390 | 13,725,390 | 1,607,025 | 12,118,365 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA | 13,725,390 | 13,725,390 | 1,607,025 | 12,118,365 | - | - | - | - | - | - | |
| ESTRATEGIA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO | 1,550,557 | 1,550,557 | 1,268,191 | 282,366 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CIUDADES INTELIGENTES | 1,550,557 | 1,550,557 | 1,268,191 | 282,366 | - | - | - | - | - | - | |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| EJECUTAR ACCIONES PARA COMBATE A LA CONTAMINACIÓN | 15,380,819 | 15,380,819 | 1,550,366 | 11,226,548 | 2,603,905 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE | 15,380,819 | 15,380,819 | 1,550,366 | 11,226,548 | 2,603,905 | - | - | - | - | - | - |
| NORMAR Y GESTIONAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL | 4,305,039 | 4,305,039 | 3,857,617 | 447,422 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS | 4,305,039 | 4,305,039 | 3,857,617 | 447,422 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSPECCIONAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA | 3,054,341 | 3,054,341 | 2,717,046 | 337,295 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | 3,054,341 | 3,054,341 | 2,717,046 | 337,295 | - | - | - | - | - | - | - |
| E056 PROTECCIÓN FORESTAL | 34,058,086 | 34,058,086 | - | 34,058,086 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSERVAR Y APROVECHAR SUSTENTABLEMENTE LOS RECURSOS NATURALES | 34,058,086 | 34,058,086 | - | 34,058,086 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | 34,058,086 | 34,058,086 | - | 34,058,086 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 18,688,045 | 18,688,045 | 10,746,818 | 7,941,227 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 18,688,045 | 18,688,045 | 10,746,818 | 7,941,227 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 3,836,768 | 3,836,768 | 3,456,354 | 380,414 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA | 2,009,007 | 2,009,007 | 1,642,506 | 366,501 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | 2,062,470 | 2,062,470 | 1,871,845 | 190,625 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 10,779,800 | 10,779,800 | 3,776,113 | 7,003,687 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 120,385,975 | 120,385,975 | 39,190,022 | 76,292,048 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 120,385,975 | 120,385,975 | 39,190,022 | 76,292,048 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 101,697,930 | 101,697,930 | 28,443,204 | 68,350,821 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 95,271,343 | 95,271,343 | 23,872,706 | 66,494,732 | 4,903,905 | - | - | - | - | - | |
| E054 GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 21,341,734 | 21,341,734 | 11,221,332 | 7,820,402 | 2,300,000 | - | - | - | - | - | |
| 3000 SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO | 2,839,989 | 2,839,989 | 2,086,790 | 753,199 | - | - | - | - | - | - | |
| 3001 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | 4,074,928 | 4,074,928 | 2,685,932 | 1,388,996 | - | - | - | - | - | - | |
| 3002 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUELO Y SUS USOS | 7,601,915 | 7,601,915 | 2,940,429 | 4,661,486 | - | - | - | - | - | - | |
| 3003 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E IMPACTO AMBIENTAL | 2,874,721 | 2,874,721 | 2,009,694 | 865,027 | - | - | - | - | - | - | |
| 3004 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS | 3,950,181 | 3,950,181 | 1,498,487 | 151,694 | 2,300,000 | - | - | - | - | - | |
| E055 GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 39,871,523 | 39,871,523 | 12,651,374 | 24,616,244 | 2,603,905 | - | - | - | - | - | |
| 1100 DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | 3,054,341 | 3,054,341 | 2,717,046 | 337,295 | - | - | - | - | - | - | |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA | 1,855,377 | 1,855,377 | 1,651,129 | 204,248 | - | - | - | - | - | - | |
| 2001 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA | 13,725,390 | 13,725,390 | 1,607,025 | 12,118,365 | - | - | - | - | - | - | |
| 2002 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CIUDADES INTELIGENTES | 1,550,557 | 1,550,557 | 1,268,191 | 282,366 | - | - | - | - | - | - | |
| 2003 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE | 15,380,819 | 15,380,819 | 1,550,366 | 11,226,548 | 2,603,905 | - | - | - | - | - | |
| 2004 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS | 4,305,039 | 4,305,039 | 3,857,617 | 447,422 | - | - | - | - | - | - | |
| E056 PROTECCIÓN FORESTAL | 34,058,086 | 34,058,086 | - | 34,058,086 | - | - | - | - | - | - | |
| 3001 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | 34,058,086 | 34,058,086 | - | 34,058,086 | - | - | - | - | - | - | |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | |
| G003 FOMENTO Y VIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | |
| A001 INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL | 6,426,587 | 6,426,587 | 4,570,498 | 1,856,089 | - | - | - | - | - | - | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 18,688,045 | 18,688,045 | 10,746,818 | 7,941,227 | - | - | - | - | - | - | |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 18,688,045 | 18,688,045 | 10,746,818 | 7,941,227 | - | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 18,688,045 | 18,688,045 | 10,746,818 | 7,941,227 | - | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 3,836,768 | 3,836,768 | 3,456,354 | 380,414 | - | - | - | - | - | - | |
| 1001 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA | 2,009,007 | 2,009,007 | 1,642,506 | 366,501 | - | - | - | - | - | - | |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 1200 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | 2,062,470 | 2,062,470 | 1,871,845 | 190,625 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 10,779,800 | 10,779,800 | 3,776,113 | 7,003,687 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 162 | - | 40,259,312 | 28,227,125 | 10,962,899 | 3,250,751 | 3,209,126 | 296,310 | 4,206,712 | 1,069,289 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,597,683 | 1,244,154 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 40,878 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 3 | - | 1,926,872 | 1,536,477 | 340,380 | 194,707 | 130,696 | 14,977 | - | 50,015 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 13 | - | 5,952,364 | 4,791,825 | 1,004,901 | 565,325 | 396,089 | 43,487 | - | 155,637 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 1 | - | 497,514 | 407,087 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 13,127 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 11 | - | 1,619,224 | 1,222,574 | 355,272 | 184,401 | 156,686 | 14,185 | - | 41,378 |
| COORDINADOR TECNICO CONFIANZA | G0602 | 1 | - | 159,140 | 122,733 | 32,297 | 16,764 | 14,244 | 1,290 | - | 4,109 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 590,696 | 497,555 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 15,841 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 38 | - | 8,211,001 | 6,455,975 | 1,541,858 | 828,497 | 649,630 | 63,731 | - | 213,168 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 2 | - | 433,192 | 340,920 | 81,023 | 43,605 | 34,063 | 3,354 | - | 11,250 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 2 | - | 563,001 | 215,280 | 333,078 | 55,973 | 56,976 | 4,306 | 215,824 | 14,642 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 6 | - | 1,917,211 | 766,874 | 1,100,692 | 197,552 | 213,766 | 15,196 | 674,177 | 49,645 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 4 | - | 1,056,285 | 390,885 | 637,584 | 94,037 | 116,859 | 7,234 | 419,455 | 27,816 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 7 | - | 1,685,300 | 593,326 | 1,047,306 | 140,868 | 179,839 | 10,836 | 715,763 | 44,668 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 22 | - | 4,984,105 | 1,795,635 | 3,055,458 | 387,541 | 456,612 | 29,811 | 2,181,494 | 133,012 |
| HONORARIOS | H0007 | 14 | - | 2,165,557 | 1,720,434 | 386,016 | 104,586 | 249,799 | 31,631 | - | 59,107 |
| HONORARIOS | H0031 | 2 | - | 289,479 | 239,488 | 42,002 | 12,069 | 26,805 | 3,129 | - | 7,989 |
| HONORARIOS | H0074 | 1 | - | 118,151 | 104,199 | 10,538 | - | 9,617 | 921 | - | 3,414 |
| HONORARIOS | H0093 | 31 | - | 5,312,349 | 4,856,749 | 302,284 | 26,894 | 253,776 | 21,613 | - | 153,316 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 12 DESARROLLO RURAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Impulsar el desarrollo integral del medio rural de forma ordenada, organizada y articulada, con la finalidad de incrementar la productividad del sector agrícola, ganadero y acuícola con un enfoque sustentable, considerando el desarrollo rural de la entidad.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 está compuesto por 4 Ejes: Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; Eje 2 Recuperación del Campo Poblano; Eje 3 Desarrollo Económico para todas y todos; Eje 4 Disminución de Desigualdades y un Eje Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

El Gobierno del Estado de Puebla reconoce la importancia económica, social, cultural y ambiental que representa el campo poblano, por lo que en este contexto, los Programas Presupuestarios del Ramo 12 Desarrollo Rural se enmarcan en el Eje 2 Recuperación del Campo Poblano, cuyo objetivo es rescatar el campo poblano a través de las regiones del Estado, para mejorar las actividades agropecuarias, apícolas y acuícolas con un enfoque de desarrollo sostenible, con identidad, perspectiva de género e interseccionalidad.

Con lo cual se busca implementar programas, proyectos y acciones encaminados a mejorar la tecnificación, mecanización, infraestructura, equipamiento, mejoramiento genético, así como dotar de insumos para cultivos anuales y perennes a los 217 municipios, atendiendo las principales cadenas productivas del Estado.

Con estas acciones se apoyará a mujeres rurales de los municipios considerados indígenas o con presencia indígena en la entidad, de la misma manera serán destinados a proyectos de jóvenes de 18 a 29 años de edad.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

E057 Modernización y Tecnificación del Campo. Está dirigido a promover y apoyar la utilización y empleo de tecnologías que efficienticen la productividad del campo poblano de los productores y de las agrupaciones existentes.

E058 Programa Ganadero, Apícola y Acuícola. Tiene por objeto fortalecer la producción de los subsectores pecuario, acuícola y apícola, incidiendo en su desarrollo integral mediante apoyos para impulsar la generación y preservación de pymes vinculadas a cada subsector, con el objetivo de recuperar la economía por medio de la identificación y vinculación de mercados, sectores de comercio y consumo, así como sus

SÍNTESIS

requerimientos para fortalecer las cadenas productivas.

E059 Impulso a la Comercialización Agrícola. Su objetivo es fortalecer canales de comercialización que propicien la integración de cadenas de valor estratégico, promoviendo el agroturismo, vinculación, promoción y exportación de los productos del campo poblano.

E060 Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento. Busca impulsar la capitalización del campo a fin de transitar hacia un desarrollo rural sostenible, mediante mecanismos de acceso al financiamiento y esquemas para el aseguramiento y la reducción de riesgos.

E062 Conocimiento e Innovación en el Territorio. Su objetivo es fortalecer la gestión de conocimiento en el Desarrollo Rural, para el mejoramiento de capacidades mediante la transferencia de tecnología, uso de plataformas digitales en el medio rural y preservación de prácticas de cultivos originarios.

S001 Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores. Tiene por objeto potenciar las cadenas de valor agregado a la producción primaria, como un medio de inclusión, el incremento de productividad y mejorar el ingreso de los pequeños productores.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

La propuesta de Estructura Programática del Ramo 12 Desarrollo Rural contempla 6 Programas Presupuestarios, con el objetivo de establecer políticas incluyentes y transversales para el Ejercicio Fiscal 2021, enfocando esfuerzos en las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y su Programa Sectorial Desarrollo Agropecuario 2019-2024, a través de los siguientes Programas:

Por medio del programa **E057 Modernización y Tecnificación del Campo** se seguirá fortaleciendo la productividad de la cadena agrícola mediante proyectos de impacto en regiones específicas estratégicas, tecnificación y equipamiento productivo, tecnificación de riego con énfasis en tecnologías que optimicen el consumo y aprovechamiento del agua a fin de fortalecer la sanidad e inocuidad de los productos.

A través del programa **E058 Programa Ganadero, Apícola y Acuícola** se fortalecerá la producción de los subsectores pecuario, acuícola y apícola, mediante: infraestructura, equipamiento y material genético en cabezas de ganado y las prácticas de producción en las unidades pecuarias, generando mayores posibilidades en la comercialización del ganado en pie y canal; se garantizará el cumplimiento de la normativa de sanidad e inocuidad de productos pecuarios realizando inspecciones en centros autorizados de sacrificio, establecimientos y vehículos de

SÍNTESIS

transporte de productos pecuarios. En la rama apícola se ordenará y fortalecerá su actividad con insumos y herramientas que faciliten el proceso de producción.

Por medio del programa **E059 Impulso a la Comercialización Agrícola** se buscará fortalecer canales de comercialización que propicien la integración de cadenas de valor estratégico, impulsando el comercio regional, nacional e internacional de los productos del campo poblano mediante foros, exposiciones, ferias, congresos y otros medios de comercialización, con el propósito de que el Estado de Puebla sea referente en el sector.

Con el programa **E060 Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento** se impulsará la capitalización del campo a fin de transitar hacia un desarrollo rural sostenible, se promoverá la educación financiera en el medio rural, esquemas para el aseguramiento y la reducción de riesgos, asimismo se implementarán proyectos que garanticen el incremento de la productividad y rentabilidad de las actividades agropecuarias y agroindustriales de forma sostenible.

Por medio del programa **E062 Conocimiento e Innovación en el Territorio** se impulsará la gestión de transferencia de tecnologías en el medio rural que permita destacar y aprovechar el conocimiento de los productores, bajo un esquema organizado mediante el cual se pueda diseñar estrategias para la generación de soluciones puntuales a los requerimientos que tiene el campo.

A través del programa **S001 Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores** se entregarán apoyos e impulsarán las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad y valor agregado a la producción primaria, mejorando el ingreso de los pequeños productores y se promoverán acciones que permitan a las mujeres rurales e indígenas acceder a las condiciones de desarrollo productivo y social en sus comunidades.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATEGICOS

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario 2019-2024 contribuye a los indicadores estratégicos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo incluyendo indicadores específicos sustentados en objetivos, estrategias y líneas de acción monitoreables, adecuadas y alcanzables.

1. Variación del Valor de la Producción Agrícola: Mide el valor total de la producción agrícola en el año con referencia al valor total de la producción agrícola del año anterior.

SÍNTESIS

Meta: 21,511.25 millones de pesos.

Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

2. Variación del Valor de la Producción Pecuaria: Mide el valor total de la producción pecuaria en el año con referencia al valor total de la producción pecuaria del año anterior.

Meta: 31,492.43 millones de pesos.

Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

3. Variación del Valor de la Producción Acuícola: Mide el valor de la producción acuícola en el año con referencia al valor total de la producción acuícola del año anterior.

Meta: 297.21 millones de pesos.

Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

4. Incremento de la aportación del PIB real del sector primario con respecto al PIB Estatal: Contabiliza el incremento promedio del valor real del PIB del sector primario respecto del total de la entidad.

Meta: 25,451.14 millones de pesos

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

5. Porcentaje de mujeres del sector rural atendidas: Estima la variación porcentual de las mujeres apoyadas en el año, con referencia al total de las mujeres apoyadas en el año anterior.

Meta: 28.28%

Fuente: Programas del Gobierno del Estado de Puebla.

6. Porcentaje de mujeres indígenas del sector rural atendidas: Variación del valor total de los bienes y servicios producidos en el sector primario en la entidad en un periodo determinado (libre de duplicaciones), a precios de 2013.

Meta: 10.91%

Fuente: Programas del Gobierno del Estado de Puebla

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



SÍNTESIS

Con el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2021, se promoverá la ejecución responsable de los recursos por parte de las Unidades Responsables de la Secretaría de Desarrollo Rural, considerando la priorización de acciones en las cuales se vinculen las capacidades institucionales para alcanzar las metas y objetivos, conforme a la Ley de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo de Armonización Contable con base en objetivos, cuantificaciones e indicadores de desempeño, que serán congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|----------------------|----------------------|------------------|
| TOTAL | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 62,553,830 | 62,553,830 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 20,526,851 | 20,526,851 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 22,370,511 | 22,370,511 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,166,974,117 | 1,166,974,117 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | 62,553,830 | 42,897,362 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 18,594,315 | 18,594,315 | 14,733,039 | 3,681,276 | 180,000 | - | - | - | - | - | - |
| E057 | MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO | 18,594,315 | 18,594,315 | 14,733,039 | 3,681,276 | 180,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | | 3,589,897 | 3,589,897 | 2,474,259 | 1,115,638 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,589,897 | 3,589,897 | 2,474,259 | 1,115,638 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | | 1,169,628,295 | 1,169,628,295 | 1,104,543 | 1,729,635 | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | - |
| E057 | MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO | 2,834,178 | 2,834,178 | 1,104,543 | 1,729,635 | - | - | - | - | - | - | - |
| S001 | DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE AGRICULTURA | | 3,498,850 | 3,498,850 | 2,689,796 | 809,054 | - | - | - | - | - | - | - |
| E057 | MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO | 3,498,850 | 3,498,850 | 2,689,796 | 809,054 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN PECUARIA | | 3,387,005 | 3,387,005 | 2,090,869 | 1,296,136 | - | - | - | - | - | - | - |
| E058 | PROGRAMA GANADERO, APÍCOLA Y ACUÍCOLA | 3,387,005 | 3,387,005 | 2,090,869 | 1,296,136 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MANEJO DE SUELO Y AGUA | | 2,036,450 | 2,036,450 | 1,253,387 | 783,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| E057 | MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO | 2,036,450 | 2,036,450 | 1,253,387 | 783,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD PECUARIA | | 2,782,440 | 2,782,440 | 911,314 | 1,871,126 | - | - | - | - | - | - | - |
| E058 | PROGRAMA GANADERO, APÍCOLA Y ACUÍCOLA | 2,782,440 | 2,782,440 | 911,314 | 1,871,126 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | | 3,488,019 | 3,488,019 | 1,470,928 | 2,017,091 | - | - | - | - | - | - | - |
| E059 | IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA | 3,488,019 | 3,488,019 | 1,470,928 | 2,017,091 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y APOYOS TÉCNICOS | | 14,930,193 | 14,930,193 | 956,090 | 13,974,103 | - | - | - | - | - | - | - |
| E059 | IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA | 981,916 | 981,916 | 956,090 | 25,826 | - | - | - | - | - | - | - |
| E060 | MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO | 13,948,277 | 13,948,277 | - | 13,948,277 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASEGURAMIENTO | | 3,922,708 | 3,922,708 | 2,950,237 | 972,471 | - | - | - | - | - | - | - |
| E060 | MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO | 3,922,708 | 3,922,708 | 2,950,237 | 972,471 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO A LOS AGRONEGOCIOS | | 2,456,087 | 2,456,087 | 1,368,860 | 1,087,227 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones | |
|------|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|---|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | | |
| E060 | MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO | 2,456,087 | 2,456,087 | 1,368,860 | 1,087,227 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN A LOS MERCADOS | 2,283,657 | 2,283,657 | 1,157,145 | 1,126,512 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E059 | IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA | 2,283,657 | 2,283,657 | 1,157,145 | 1,126,512 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PARTICIPACIÓN | 13,179,053 | 13,179,053 | 12,054,321 | 1,124,732 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E059 | IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA | 13,179,053 | 13,179,053 | 12,054,321 | 1,124,732 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD | 2,632,763 | 2,632,763 | 1,370,490 | 1,262,273 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E062 | CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO | 2,632,763 | 2,632,763 | 1,370,490 | 1,262,273 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTRATEGIA | 2,420,090 | 2,420,090 | 1,129,421 | 1,290,669 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E062 | CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO | 2,420,090 | 2,420,090 | 1,129,421 | 1,290,669 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD | 3,372,415 | 3,372,415 | 1,361,488 | 2,010,927 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E062 | CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO | 3,372,415 | 3,372,415 | 1,361,488 | 2,010,927 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 2,702,792 | 2,702,792 | 1,414,650 | 1,288,142 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| E062 | CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO | 2,702,792 | 2,702,792 | 1,414,650 | 1,288,142 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 17,520,280 | 17,520,280 | 12,062,993 | 5,457,287 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 17,520,280 | 17,520,280 | 12,062,993 | 5,457,287 | - | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | 62,553,830 | 42,897,362 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | 62,553,830 | 42,897,362 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | |
| AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | 62,553,830 | 42,897,362 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | |
| AGROPECUARIA | 1,263,028,148 | 1,263,028,148 | 56,025,256 | 40,028,775 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | |
| E057 MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO | 24,927,343 | 24,927,343 | 18,527,378 | 6,219,965 | 180,000 | - | - | - | - | - | |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO RURAL Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 18,594,315 | 18,594,315 | 14,733,039 | 3,681,276 | 180,000 | - | - | - | - | - | |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 18,594,315 | 18,594,315 | 14,733,039 | 3,681,276 | 180,000 | - | - | - | - | - | |
| COORDINAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS EN EL ESTADO | 2,834,178 | 2,834,178 | 1,104,543 | 1,729,635 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | 2,834,178 | 2,834,178 | 1,104,543 | 1,729,635 | - | - | - | - | - | - | |
| IMPULSO A LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO Y ACUÍCOLA | 3,498,850 | 3,498,850 | 2,689,796 | 809,054 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE AGRICULTURA | 3,498,850 | 3,498,850 | 2,689,796 | 809,054 | - | - | - | - | - | - | |
| E058 PROGRAMA GANADERO, APÍCOLA Y ACUÍCOLA | 6,169,445 | 6,169,445 | 3,002,183 | 3,167,262 | - | - | - | - | - | - | |
| IMPULSO A LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO Y ACUÍCOLA | 3,387,005 | 3,387,005 | 2,090,869 | 1,296,136 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN PECUARIA | 3,387,005 | 3,387,005 | 2,090,869 | 1,296,136 | - | - | - | - | - | - | |
| IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SANIDAD E INOCUIDAD PECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO | 2,782,440 | 2,782,440 | 911,314 | 1,871,126 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD PECUARIA | 2,782,440 | 2,782,440 | 911,314 | 1,871,126 | - | - | - | - | - | - | |
| E059 IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA | 18,950,729 | 18,950,729 | 14,682,394 | 4,268,335 | - | - | - | - | - | - | |
| IMPULSO ECONÓMICO DEL SECTOR RURAL | 3,488,019 | 3,488,019 | 1,470,928 | 2,017,091 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 3,488,019 | 3,488,019 | 1,470,928 | 2,017,091 | - | - | - | - | - | - | |
| FAVORECER LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 15,462,710 | 15,462,710 | 13,211,466 | 2,251,244 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN A LOS MERCADOS | 2,283,657 | 2,283,657 | 1,157,145 | 1,126,512 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PARTICIPACIÓN | 13,179,053 | 13,179,053 | 12,054,321 | 1,124,732 | - | - | - | - | - | - | |
| E060 MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO | 13,948,277 | 13,948,277 | - | 13,948,277 | - | - | - | - | - | - | |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO RURAL Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 13,948,277 | 13,948,277 | - | 13,948,277 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y APOYOS TÉCNICOS | 13,948,277 | 13,948,277 | - | 13,948,277 | - | - | - | - | - | - | |
| E062 CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO | 11,128,060 | 11,128,060 | 5,276,049 | 5,852,011 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL SECTOR RURAL | 8,495,297 | 8,495,297 | 3,905,559 | 4,589,738 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTRATEGIA | 2,420,090 | 2,420,090 | 1,129,421 | 1,290,669 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD | 3,372,415 | 3,372,415 | 1,361,488 | 2,010,927 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 2,702,792 | 2,702,792 | 1,414,650 | 1,288,142 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA | 2,632,763 | 2,632,763 | 1,370,490 | 1,262,273 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD | 2,632,763 | 2,632,763 | 1,370,490 | 1,262,273 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 21,110,177 | 21,110,177 | 14,537,252 | 6,572,925 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 21,110,177 | 21,110,177 | 14,537,252 | 6,572,925 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | 3,589,897 | 3,589,897 | 2,474,259 | 1,115,638 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 17,520,280 | 17,520,280 | 12,062,993 | 5,457,287 | - | - | - | - | - | - | - |
| S001 DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO RURAL Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | - |
| AGROINDUSTRIAL | 981,916 | 981,916 | 956,090 | 25,826 | - | - | - | - | - | - | - |
| E059 IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA | 981,916 | 981,916 | 956,090 | 25,826 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y COMERCIAL | 981,916 | 981,916 | 956,090 | 25,826 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y APOYOS TÉCNICOS | 981,916 | 981,916 | 956,090 | 25,826 | - | - | - | - | - | - | - |
| HIDROAGRÍCOLA | 2,036,450 | 2,036,450 | 1,253,387 | 783,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| E057 MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO | 2,036,450 | 2,036,450 | 1,253,387 | 783,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y MANEJO DE SUELO Y AGUA EN EL SECTOR SILVÍCOLA | 2,036,450 | 2,036,450 | 1,253,387 | 783,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MANEJO DE SUELO Y AGUA | 2,036,450 | 2,036,450 | 1,253,387 | 783,063 | - | - | - | - | - | - | - |
| APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO | 6,378,795 | 6,378,795 | 4,319,097 | 2,059,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| E060 MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO | 6,378,795 | 6,378,795 | 4,319,097 | 2,059,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASEGURAMIENTO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y SILVÍCOLA | 3,922,708 | 3,922,708 | 2,950,237 | 972,471 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASEGURAMIENTO | 3,922,708 | 3,922,708 | 2,950,237 | 972,471 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO RURAL | 2,456,087 | 2,456,087 | 1,368,860 | 1,087,227 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO A LOS AGRONEGOCIOS | 2,456,087 | 2,456,087 | 1,368,860 | 1,087,227 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | 62,553,830 | 42,897,362 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 1,272,425,309 | 1,272,425,309 | 62,553,830 | 42,897,362 | 1,166,974,117 | - | - | - | - | - | |
| SUBSIDIOS; SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | |
| S SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | |
| S001 DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | 1,166,794,117 | 1,166,794,117 | - | - | 1,166,794,117 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 84,521,015 | 84,521,015 | 48,016,578 | 36,324,437 | 180,000 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 84,521,015 | 84,521,015 | 48,016,578 | 36,324,437 | 180,000 | - | - | - | - | - | |
| E057 MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO | 26,963,793 | 26,963,793 | 19,780,765 | 7,003,028 | 180,000 | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 18,594,315 | 18,594,315 | 14,733,039 | 3,681,276 | 180,000 | - | - | - | - | - | |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA | 2,834,178 | 2,834,178 | 1,104,543 | 1,729,635 | - | - | - | - | - | - | |
| 2001 DIRECCIÓN DE AGRICULTURA | 3,498,850 | 3,498,850 | 2,689,796 | 809,054 | - | - | - | - | - | - | |
| 2003 DIRECCIÓN DE MANEJO DE SUELO Y AGUA | 2,036,450 | 2,036,450 | 1,253,387 | 783,063 | - | - | - | - | - | - | |
| E058 PROGRAMA GANADERO, APÍCOLA Y ACUÍCOLA | 6,169,445 | 6,169,445 | 3,002,183 | 3,167,262 | - | - | - | - | - | - | |
| 2002 DIRECCIÓN PECUARIA | 3,387,005 | 3,387,005 | 2,090,869 | 1,296,136 | - | - | - | - | - | - | |
| 2004 DIRECCIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD PECUARIA | 2,782,440 | 2,782,440 | 911,314 | 1,871,126 | - | - | - | - | - | - | |
| E059 IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA | 19,932,645 | 19,932,645 | 15,638,484 | 4,294,161 | - | - | - | - | - | - | |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 3,488,019 | 3,488,019 | 1,470,928 | 2,017,091 | - | - | - | - | - | - | |
| 3100 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y APOYOS TÉCNICOS | 981,916 | 981,916 | 956,090 | 25,826 | - | - | - | - | - | - | |
| 3103 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN A LOS MERCADOS | 2,283,657 | 2,283,657 | 1,157,145 | 1,126,512 | - | - | - | - | - | - | |
| 3104 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PARTICIPACIÓN | 13,179,053 | 13,179,053 | 12,054,321 | 1,124,732 | - | - | - | - | - | - | |
| E060 MICROCRÉDITOS, FINANCIAMIENTO ACCESIBLE Y ASEGURAMIENTO | 20,327,072 | 20,327,072 | 4,319,097 | 16,007,975 | - | - | - | - | - | - | |
| 3100 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y APOYOS TÉCNICOS | 13,948,277 | 13,948,277 | - | 13,948,277 | - | - | - | - | - | - | |
| 3101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASEGURAMIENTO | 3,922,708 | 3,922,708 | 2,950,237 | 972,471 | - | - | - | - | - | - | |
| 3102 DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO A LOS AGRONEGOCIOS | 2,456,087 | 2,456,087 | 1,368,860 | 1,087,227 | - | - | - | - | - | - | |
| E062 CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL TERRITORIO | 11,128,060 | 11,128,060 | 5,276,049 | 5,852,011 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 3200 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD | 2,632,763 | 2,632,763 | 1,370,490 | 1,262,273 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3201 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTRATEGIA | 2,420,090 | 2,420,090 | 1,129,421 | 1,290,669 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3202 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD | 3,372,415 | 3,372,415 | 1,361,488 | 2,010,927 | - | - | - | - | - | - | - |
| 3203 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 2,702,792 | 2,702,792 | 1,414,650 | 1,288,142 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 21,110,177 | 21,110,177 | 14,537,252 | 6,572,925 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 21,110,177 | 21,110,177 | 14,537,252 | 6,572,925 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 21,110,177 | 21,110,177 | 14,537,252 | 6,572,925 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1001 DIRECCIÓN JURÍDICA | 3,589,897 | 3,589,897 | 2,474,259 | 1,115,638 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7001 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 17,520,280 | 17,520,280 | 12,062,993 | 5,457,287 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 256 | - | 64,258,415 | 46,577,965 | 15,975,873 | 5,252,653 | 5,165,158 | 481,956 | 5,076,106 | 1,704,577 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,597,683 | 1,244,154 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 40,878 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 1 | - | 924,465 | 744,042 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,098 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 2 | - | 1,368,910 | 1,106,190 | 226,920 | 129,804 | 87,130 | 9,985 | - | 35,800 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 6 | - | 4,447,105 | 3,649,032 | 680,760 | 389,413 | 261,391 | 29,955 | - | 117,313 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 13 | - | 6,575,564 | 5,396,874 | 1,004,901 | 565,325 | 396,089 | 43,487 | - | 173,789 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 6 | - | 2,985,619 | 2,443,043 | 463,800 | 260,919 | 182,810 | 20,071 | - | 78,776 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 1 | - | 202,552 | 161,937 | 35,303 | 18,732 | 15,129 | 1,441 | - | 5,312 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 9 | - | 1,222,883 | 889,157 | 302,841 | 150,874 | 140,362 | 11,606 | - | 30,886 |
| COORDINADOR TECNICO CONFIANZA | G0602 | 44 | - | 7,223,990 | 5,565,748 | 1,470,970 | 737,605 | 676,626 | 56,739 | - | 187,271 |
| DELEGADO REGIONAL | G0609 | 22 | - | 4,622,939 | 3,741,586 | 759,310 | 401,887 | 326,508 | 30,914 | - | 122,043 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 397,180 | 309,676 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 10,204 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 28 | - | 6,663,708 | 5,330,107 | 1,158,661 | 610,472 | 501,230 | 46,959 | - | 174,940 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 7 | - | 2,534,638 | 2,147,180 | 319,077 | 173,541 | 132,187 | 13,349 | - | 68,381 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 1 | - | 237,505 | 190,760 | 40,511 | 21,803 | 17,032 | 1,677 | - | 6,234 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 2 | - | 644,207 | 292,011 | 335,188 | 55,973 | 59,086 | 4,306 | 215,824 | 17,008 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 17 | - | 5,397,856 | 2,168,459 | 3,089,734 | 559,731 | 580,000 | 43,056 | 1,906,947 | 139,662 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 11 | - | 2,954,794 | 1,141,643 | 1,735,200 | 258,601 | 308,174 | 19,892 | 1,148,533 | 77,951 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 7 | - | 1,704,508 | 613,683 | 1,045,598 | 140,868 | 179,839 | 10,836 | 714,055 | 45,227 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 11 | - | 2,335,106 | 757,047 | 1,516,124 | 193,771 | 216,701 | 14,905 | 1,090,747 | 61,935 |
| HONORARIOS | H0001 | 1 | - | 244,531 | 212,022 | 25,474 | - | 22,487 | 2,986 | - | 7,035 |
| HONORARIOS | H0004 | 1 | - | 154,520 | 127,800 | 22,294 | - | 19,738 | 2,556 | - | 4,426 |
| HONORARIOS | H0010 | 1 | - | 157,594 | 133,681 | 19,386 | - | 17,223 | 2,162 | - | 4,527 |
| HONORARIOS | H0013 | 12 | - | 1,697,506 | 1,417,079 | 232,125 | 15,307 | 193,009 | 23,809 | - | 48,303 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0025 | 1 | - | 136,106 | 116,564 | 15,626 | - | 13,973 | 1,654 | - | 3,916 |
| HONORARIOS | H0031 | 21 | - | 3,007,358 | 2,536,120 | 386,711 | 72,413 | 281,448 | 32,851 | - | 84,527 |
| HONORARIOS | H0037 | 1 | - | 100,464 | 83,198 | 14,383 | - | 12,898 | 1,485 | - | 2,883 |
| HONORARIOS | H0052 | 3 | - | 417,902 | 349,555 | 56,826 | 18,727 | 34,458 | 3,641 | - | 11,520 |
| HONORARIOS | H0058 | 3 | - | 318,470 | 273,145 | 36,147 | - | 32,770 | 3,377 | - | 9,177 |
| HONORARIOS | H0082 | 1 | - | 144,534 | 130,641 | 9,706 | - | 8,898 | 809 | - | 4,186 |
| HONORARIOS | H0093 | 19 | - | 2,658,030 | 2,380,877 | 201,060 | 32,273 | 155,540 | 13,247 | - | 76,093 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 13 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Somos una Dependencia que, mediante la política laboral en el Estado de Puebla, permitirá que las y los trabajadores tengan acceso a un empleo digno, vigilando la correcta aplicación de las normas de trabajo, privilegiando el diálogo como herramienta para la solución de conflictos; así como el uso de la información laboral para la toma de decisiones, con el objetivo de promover la vinculación laboral, la capacitación y el fomento al autoempleo, siguiendo una perspectiva de interseccionalidad y en contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

A través del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 se busca atender los principales problemas sociales que aquejan a la sociedad poblana y colaborar en el aprovechamiento de sus fortalezas. El PED 2019-2024 brinda un panorama, a manera de diagnóstico, sobre la situación del Estado en diversas esferas sociales, tales como: bienestar, economía, trabajo, medio ambiente, seguridad, gobierno, entre otros. Mediante la identificación de las principales áreas de oportunidad y retos que presenta la entidad, se delimitó la ruta de acción a seguir y se plasmó a través de objetivos, estrategias y líneas de acción que integran 4 Ejes de Gobierno: 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, 2 Recuperación del Campo Poblano, 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos, 4 Disminución de las Desigualdades y un Eje Especial denominado: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

Los Programas Presupuestarios del Ramo 13 Trabajo y Previsión Social están encaminados a trabajar en el marco del Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos, donde a través de las distintas líneas de acción, se pretende convertir al Estado de Puebla en un referente del trabajo a nivel nacional, otorgando una perspectiva más humana, justa e igualitaria al ámbito laboral y propiciando condiciones favorables para el bienestar de las y los poblanos. Con la articulación y aplicación de los Programas, Proyectos y Acciones se trabajará en alcanzar un crecimiento económico sostenible que beneficie principalmente a los sectores vulnerables de la población; mismo que permita gozar de estabilidad laboral y condiciones dignas de trabajo contextualizadas a las 32 regiones del Estado. La generación de vínculos estratégicos para elevar la empleabilidad y la productividad, será uno de los principales pilares de los Programas Presupuestarios diseñados para el ejercicio fiscal 2021, a través de los cuales se implementarán mecanismos para el desarrollo integral de la fuerza productiva, la inserción a redes productivas con pertinencia regional, el fomento de la economía social solidaria y la promoción de una cultura de paz.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los Programas Presupuestarios del Ramo 13 Trabajo y Previsión Social, encuentran en la capacitación, la vinculación entre empleados y empleadores, el autoempleo, la economía social solidaria, el seguimiento a la Reforma Laboral y la atención a los conflictos laborales;

SÍNTESIS

alternativas viables para propiciar mejores oportunidades para aquellos que aún no estén inmersos en el mercado laboral y para los que buscan preservar y dignificar sus trabajos, mediante un enfoque de género e interseccionalidad que respete y procure a los recursos naturales, los derechos humanos y la armonía de las y los poblanos.

- **E063 Trabajo Digno y Reforma Laboral.** A través de este Programa Presupuestario, se pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias poblanas mediante el empleo productivo y el trabajo decente. Este objetivo es posible, en primera instancia, asegurando el cumplimiento de la normativa laboral vigente en las empresas a través de la conformación de comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento en los centros de trabajo; brindando capacitaciones sobre la importancia del cuidado de la salud y la seguridad de las y los trabajadores. Además, se buscará disminuir el trabajo y la explotación infantil para asegurar el bienestar de este grupo vulnerable. Se tiene previsto también vincular al sector gubernamental con los sectores laborales y aprovechar y explotar la información estadística en materia laboral para la toma de decisiones en beneficio de las poblanas y los poblanos. En relación a la certeza jurídica, se buscarán concluir el mayor número de juicios laborales a través de diversos procedimientos para abatir el rezago en los expedientes; se tiene programado realizar conciliaciones y asesorar a la ciudadanía en sus derechos laborales e informar a través de foros las Reformas en materia laboral.

- **E064 Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo.** Apoya a solicitantes de trabajo con potencial para desarrollar actividades o proyectos productivos por cuenta propia preferentemente innovadores, tecnológicos, sostenibles y ambientales, que generen o permitan la consolidación de empleos dignos, de acuerdo a las vocaciones productivas de las regiones para consolidar y fortalecer su economía, dando prioridad a aquellos que cumplan con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como apoyar a solicitantes de trabajo interesados en recibir cursos orientados a la adquisición o fortalecimiento de conocimientos y habilidades laborales en las vertientes de oficios/emprendimiento, técnicos/profesionistas y emprendimiento en las modalidades virtual o presencial de los solicitantes que no logran vincularse a un puesto de empleo y facilitar su acceso o que tienen como alternativa desarrollar una actividad productiva por cuenta propia. Este Programa prioriza la atención a los grupos más vulnerables como jóvenes, madres solteras, personas con discapacidad, preliberados y personas que viven en pobreza y pobreza extrema, mayores de 18 años en delante de las 32 regiones del Estado, con el objetivo de disminuir los índices de desempleo.

- **E065 Formemos Cooperativa.** Está dirigido a la población mayor de 18 años de edad interesada en constituir, capacitar y/o fortalecer su Sociedad Cooperativa en el Estado de Puebla, con la finalidad de fortalecer la economía social solidaria y así generar trabajos dignos, autogestivos y sostenibles en los sectores productivos. Este programa está dirigido principalmente a la población que tiene interés de

SÍNTESIS

conformar Sociedades Cooperativas como una manera de organización social, con la finalidad de trabajar de manera colectiva y organizada, también está enfocado a la población con actividades productivas, interesadas en constituir, equipar y/o capacitar su sociedad cooperativa, la población objetivo es aquella que se encuentre en municipios con mayor grado de marginación y vulnerabilidad, procurando que se beneficie a la población de las 32 regiones del Estado de Puebla; se dirige a este sector, para lograr un impacto palpable en la sociedad, que se fortalezcan las actividades productivas de los grupos de trabajo, se mantengan los empleos y se generen redes de producción, distribución y consumo con pequeños y medianos productores, lo que permitirá que las personas se empleen en su lugar de origen y se mantenga una economía local y solidaria, con impacto a nivel municipal, regional y estatal.

- **E067 Capacitación para el Trabajo.** Este Programa Presupuestario está dirigido a la población en edad de trabajar que se encuentre entre los 15 años o más, de los 217 municipios; de esta manera se logra abarcar localidades y municipios de alta o muy alta marginación o en vías de desarrollo, que sabiendo leer o escribir no tienen un empleo fijo o que ya cuenten con uno y desean ascender o cambiar dentro del mismo y aquella población que desee evaluar sus competencias laborales mediante estándares de certificación. Dicho Programa va dirigido a este sector, puesto que en el Estado existen carencias en competencias laborales, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que imposibilitan la obtención un empleo, ascensos o emprender negocios; en este tenor, el objetivo principal se centra en el impulso a mecanismos para el desarrollo integral de la fuerza laboral como elemento esencial que dignifique el trabajo mediante la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, además de fortalecer la autonomía económica de las mujeres para reducir las brechas de desigualdad y la feminización de la pobreza en Puebla.

- **E068 Conciliación Laboral en Conflictos de Jurisdicción Local.** Este Programa Presupuestario está orientado a beneficiar a la ciudadanía poblana a través de la atención en temas de certeza jurídica en materia laboral; se buscará la consolidación de mecanismos para realizar las conciliaciones laborales y fortalecer las determinaciones sobre las conciliaciones realizadas. La sensibilización de los servidores públicos y la promoción de una cultura sin corrupción a través de mecanismos innovadores será una prioridad en el fortalecimiento de la justicia laboral. En ese sentido, también se trabajará en la difusión del Centro de Conciliación Laboral a nivel estatal como entidad que tiene como propósito preservar los derechos de las y los trabajadores, que establece la Ley Federal del Trabajo y el encargado de incorporar políticas para implementar redes sociales y desarrollar mecanismos para realizar jornadas de trabajo a nivel regional.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

SÍNTESIS

- **E063 Trabajo Digno y Reforma Laboral.** En la Programación Presupuestaria 2021 se tiene previsto implementar asesorías a empresas de jurisdicción estatal sobre la normatividad laboral y las reformas que se han generado con la entrada en vigor de las nuevas leyes; se promoverá la realización de eventos de seguridad y salud en el trabajo, y mediante la realización de talleres de asesoría para la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento se buscará el incremento de la productividad en las empresas dando un nivel de bienestar mayor para todas y todos los trabajadores. En relación a la atención a los sectores vulnerables, se continuarán con las acciones entre la sociedad y el gobierno para disminuir el trabajo infantil, por ser este un problema que afecta de manera importante a la sociedad poblana. En este Programa Presupuestario, también se contemplan los servicios de la justicia laboral; en ese sentido se continuará brindado apoyo a las y los trabajadores en la conclusión de sus juicios laborales a través de los diversos procedimientos legales en las Juntas Especiales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y se brindarán asesorías a las personas previo al inicio de un juicio laboral; todo esto con el fin de economizarle al ciudadano tiempo y dinero; y evitar que se vea afectada la integridad de la población.

- **E064 Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo.** Se continuará con el apoyo en equipo, herramienta y/o maquinaria a proyectos productivos de las 32 regiones del Estado para el fortalecimiento y desarrollo de las vocaciones productivas de cada una de ellas, así como con la impartición de cursos de capacitación en materia de empleo en las vertientes de oficios/emprendimiento, técnicos/profesionistas en las modalidades virtual o presencial para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades laborales, con la finalidad de disminuir los índices de desempleo en el Estado y consolidar empleos dignos. Este Programa, además está diseñado para apoyar en el cumplimiento de la transversalidad de los programas especiales para el ejercicio 2021, con el objetivo de impulsar el desarrollo pleno de las mujeres indígenas y bajo una perspectiva social y de género, y de las juventudes, para fortalecer su participación y liderazgo y reducir las brechas de desigualdad en el campo poblano e incentivar el desarrollo económico.

- **E065 Formemos Cooperativa.** Se continuará brindando apoyo a Sociedades Cooperativas de producción de bienes y/o servicios legalmente constituidas del Estado de Puebla para fortalecer sus actividades productivas, esto a través del apoyo en equipo, maquinaria y/o herramienta y con capacitación especializada; se mantendrán estas actividades ya que durante el primer año de operación del programa se identificó que se cumplen los objetivos específicos, ya que es un tipo de apoyo que permite no sólo el fortalecimiento en sus actividades productivas, sino que además, da paso a que se logren mantener y crear nuevos empleos en las diferentes regiones del Estado de Puebla. Se implementará una nueva acción que permitirá que personas interesadas en conformar una Sociedad Cooperativa logren constituirse de manera legal y reciban asesoramiento especializado para su constitución y para desempeñar sus labores de una manera más eficiente. Asimismo, se pretende generar redes colaborativas y de consumo entre Sociedades Cooperativas, que permitan el comercio justo, para que puedan crecer dichas organizaciones tanto en distribución como en producción.

SÍNTESIS

- **E067 Capacitación para el Trabajo.** Con este Programa Presupuestario se dará continuidad al desarrollo y motivación en la formación de los cursos para y en el trabajo, a través de la capacitación a madres solteras y personas que presenten algún tipo de discapacidad o barreras en el aprendizaje y participación social; además, se continuará con la certificación de competencias, celebrando convenios, contratos y acuerdos, así como la expedición de constancias, diplomas, reconocimientos y los que se deriven conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, se continuará con la formulación de planes, programas de estudio y modalidades educativas que garanticen un aprendizaje que sea acorde con las necesidades de la industria o comunidad y en apego a las necesidades de cada localidad. Como parte de las actividades a implementar, se dará prioridad a la incursión en los ámbitos industrial, agropecuario, comercial y de servicios por medio de sus unidades o en coordinación con otras instancias ya sean públicas o privadas, todo lo anterior con la finalidad de promover la competitividad y mejorar la calidad de vida en función del sector productivo en materia de desarrollo regional, estatal y nacional.

- **E068 Conciliación Laboral en Conflictos de Jurisdicción Local.** Las acciones que se desarrollarán en el siguiente ejercicio fiscal para el logro de los objetivos de este Programa Presupuestario, están orientadas al seguimiento y propuestas de convenios y contratos con diferentes instituciones y/o dependencias para agilizar los procesos administrativos de la entidad y foros ciudadanos de capacitación e informativos en materia de conciliación laboral. Finalmente, se pondrá especial énfasis en el programa de adecuaciones estructurales para la infraestructura tecnológica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla para dar una mejor atención a la ciudadanía en el proceso de conciliación desde su fase inicial hasta la fase de terminación y como consecuencia se evitarán juicios ante los tribunales laborales.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

- **E063 Trabajo Digno y Reforma Laboral.** Las metas a alcanzar de manera estratégica con este Programa Presupuestario, de primer momento será un incremento en el número de empleos dignos por y para la sociedad poblana; por consecuencia se pretende lograr un incremento significativo en los índices de empleabilidad y bienestar debido a que se busca asegurar que a través de la generación de nuevos empleos se fortalezcan los sectores productivos del Estado. Por otro lado, otra prioridad de este Programa es brindar estabilidad y certeza laboral, asegurando que los juicios laborales se concluyan de manera satisfactoria por los diversos procedimientos legales. Estos dos esfuerzos en conjunto lograrán crear un sentido de confianza a la inversión en el Estado tanto local como del exterior, impactando directamente en la economía de la sociedad.

- **E064 Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo.** Se alcanzará el objetivo de disminuir el número de personas desempleadas.

SÍNTESIS

en el Estado de Puebla a través del apoyo a personas desempleadas con condición de búsqueda de trabajo con capacidad para desarrollar actividades laborales y productivas del Estado de Puebla, esto a través del apoyo a 480 personas en proyectos productivos, 375 personas en capacitación virtual, 36 cursos de capacitación en temas de cooperativismo y economía solidaria, 12 capacitaciones a personas preliberadas, 3 proyectos productivos de personas preliberadas, 120 personas para impartir cursos y la capacitación de 1578 personas. El impacto que se tendrá en la población, será a través de los apoyos en equipo, maquinaria y/o herramienta para proyectos productivos y capacitaciones para el empleo ya sea presencial o virtual en vertientes como oficios, emprendedurismo y técnico profesionistas.

- **E065 Formemos Cooperativa.** Se alcanzará el objetivo de contribuir a la generación de fuentes de trabajo dignas, autogestivas y sostenibles para personas subocupadas con condición de búsqueda de trabajo con capacidad para desarrollar actividades laborales y productivas en Sociedades Cooperativas del Estado de Puebla, esto a través de la constitución de 50 sociedades cooperativas, el apoyo en equipamiento a 26 y con capacitación a 23. Se prestará especial atención a las juventudes y mujeres indígenas, consideradas como población en vulnerabilidad. Se impulsará la formación y capacitación de líderes juveniles para mejorar las condiciones de desarrollo regional a través de mecanismos que favorezcan su empoderamiento y autonomía en el marco de los derechos humanos desde una perspectiva de género. Se promoverán las sociedades cooperativas como un medio por el cual se logre la organización y el empoderamiento bajo las necesidades y tradiciones de las regiones.

- **E067 Capacitación para el Trabajo.** Este Programa Presupuestario tiene como fin contribuir al incremento del empleo en el Estado de Puebla mediante el diseño de cursos de capacitación enfocados al desarrollo de capacidades laborales acordes a las exigencias del mercado laboral; además, tiene como propósito en los individuos el logro y alcance de las competencias laborales, capacitación y emprendimiento de negocios de tal manera que la población se vea beneficiada en la solución de problemas y en la toma de decisiones; mejorando la confianza, la posición asertiva y el desarrollo; forjando líderes con mejores aptitudes comunicativas, incrementando el nivel satisfactorio y permitiendo el logro de metas individuales a corto, mediano y largo plazo. Las capacitaciones están pensadas para el logro de certificaciones; proporcionando información sobre disposiciones oficiales y una buena atmósfera para el aprendizaje, convirtiendo a la organización en un entorno de mejor calidad, con visión incluyente que permita llegar a los grupos vulnerables como lo son jóvenes en situación de calle, migrantes, adultos mayores y población indígena.

- **E068 Conciliación Laboral en Conflictos de Jurisdicción Local.** El fin de este Programa Presupuestario será, contribuir a perfeccionar las condiciones administrativas de la entidad mediante la atención a los conflictos laborales entre empleadores y la población económicamente activa ocupada del sector trabajadores subordinados y remunerados. Se mejorará en el desempeño administrativo en la atención a las



SÍNTESIS

solicitudes, ya que con la capacitación del personal que labora en el Centro de Conciliación, se logrará un proceso más eficaz, eficiente y expedito para la población económicamente activa, ocupada en el Estado de Puebla. Finalmente, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla buscará impactar en la mejora de la estabilidad laboral, ya que un eje central de esta Dependencia es la sensibilización en los sectores empresariales y en el sector de trabajadores. Se seguirá trabajando en brindar justicia laboral y protección a los derechos de los trabajadores.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE TRABAJO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 54,740,246 | 54,740,246 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 44,976,060 | 44,976,060 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 4,634,324 | 4,634,324 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 5,129,862 | 5,129,862 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE TRABAJO
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 54,740,246 | 54,740,246 | 44,976,060 | 9,764,186 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 6,883,766 | 6,883,766 | 4,661,710 | 2,222,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 | TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 6,883,766 | 6,883,766 | 4,661,710 | 2,222,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN LABORAL | | 4,002,799 | 4,002,799 | 3,473,565 | 529,234 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 | TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 4,002,799 | 4,002,799 | 3,473,565 | 529,234 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | | 3,858,681 | 3,858,681 | 3,536,314 | 322,367 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,858,681 | 3,858,681 | 3,536,314 | 322,367 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN | | 2,097,492 | 2,097,492 | 1,431,249 | 666,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 | TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 2,097,492 | 2,097,492 | 1,431,249 | 666,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | 5,014,537 | 5,014,537 | 3,793,257 | 1,221,280 | - | - | - | - | - | - | - |
| E064 | PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO | 4,508,227 | 4,508,227 | 3,793,257 | 714,970 | - | - | - | - | - | - | - |
| E065 | FORMEMOS COOPERATIVA | 506,310 | 506,310 | - | 506,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | | 1,324,001 | 1,324,001 | 1,289,041 | 34,960 | - | - | - | - | - | - | - |
| E064 | PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO | 1,324,001 | 1,324,001 | 1,289,041 | 34,960 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO | | 4,822,465 | 4,822,465 | 4,217,641 | 604,824 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 | TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 4,822,465 | 4,822,465 | 4,217,641 | 604,824 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | | 6,611,221 | 6,611,221 | 3,877,753 | 2,733,468 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 6,611,221 | 6,611,221 | 3,877,753 | 2,733,468 | - | - | - | - | - | - | - |
| JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | | 13,026,992 | 13,026,992 | 12,229,411 | 797,581 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 | TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 13,026,992 | 13,026,992 | 12,229,411 | 797,581 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO | | 3,601,287 | 3,601,287 | 3,366,604 | 234,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 | TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 3,601,287 | 3,601,287 | 3,366,604 | 234,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO | | 3,497,005 | 3,497,005 | 3,099,515 | 397,490 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 | TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 3,497,005 | 3,497,005 | 3,099,515 | 397,490 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE TRABAJO

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 54,740,246 | 54,740,246 | 44,976,060 | 9,764,186 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 54,740,246 | 54,740,246 | 44,976,060 | 9,764,186 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | 54,740,246 | 54,740,246 | 44,976,060 | 9,764,186 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS LABORALES GENERALES | 54,740,246 | 54,740,246 | 44,976,060 | 9,764,186 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 37,931,806 | 37,931,806 | 32,479,695 | 5,452,111 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA LABORAL Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 6,883,766 | 6,883,766 | 4,661,710 | 2,222,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 6,883,766 | 6,883,766 | 4,661,710 | 2,222,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| FORMULAR, COORDINAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO | 2,097,492 | 2,097,492 | 1,431,249 | 666,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN | 2,097,492 | 2,097,492 | 1,431,249 | 666,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASESORAR Y VIGILAR LA APLICACIÓN DE NORMAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO | 4,822,465 | 4,822,465 | 4,217,641 | 604,824 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO | 4,822,465 | 4,822,465 | 4,217,641 | 604,824 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN EL TRABAJO | 4,002,799 | 4,002,799 | 3,473,565 | 529,234 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN LABORAL | 4,002,799 | 4,002,799 | 3,473,565 | 529,234 | - | - | - | - | - | - | - |
| ATENDER Y SOLUCIONAR CONFLICTOS LABORALES | 13,026,992 | 13,026,992 | 12,229,411 | 797,581 | - | - | - | - | - | - | - |
| JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | 13,026,992 | 13,026,992 | 12,229,411 | 797,581 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROPORCIONAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA JURÍDICA | 3,601,287 | 3,601,287 | 3,366,604 | 234,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO | 3,601,287 | 3,601,287 | 3,366,604 | 234,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA LABORAL | 3,497,005 | 3,497,005 | 3,099,515 | 397,490 | - | - | - | - | - | - | - |
| TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO | 3,497,005 | 3,497,005 | 3,099,515 | 397,490 | - | - | - | - | - | - | - |
| E064 PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO | 5,832,228 | 5,832,228 | 5,082,298 | 749,930 | - | - | - | - | - | - | - |
| FORMULAR, COORDINAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO | 4,508,227 | 4,508,227 | 3,793,257 | 714,970 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | 4,508,227 | 4,508,227 | 3,793,257 | 714,970 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO Y EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO PUEBLA | 1,324,001 | 1,324,001 | 1,289,041 | 34,960 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE TRABAJO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | 1,324,001 | 1,324,001 | 1,289,041 | 34,960 | - | - | - | - | - | - | - |
| E065 FORMEMOS COOPERATIVA | 506,310 | 506,310 | - | 506,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| FORMULAR, COORDINAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO | 506,310 | 506,310 | - | 506,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | 506,310 | 506,310 | - | 506,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 10,469,902 | 10,469,902 | 7,414,067 | 3,055,835 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 10,469,902 | 10,469,902 | 7,414,067 | 3,055,835 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | 3,858,681 | 3,858,681 | 3,536,314 | 322,367 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 6,611,221 | 6,611,221 | 3,877,753 | 2,733,468 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE TRABAJO
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 54,740,246 | 54,740,246 | 44,976,060 | 9,764,186 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 54,740,246 | 54,740,246 | 44,976,060 | 9,764,186 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 44,270,344 | 44,270,344 | 37,561,993 | 6,708,351 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 44,270,344 | 44,270,344 | 37,561,993 | 6,708,351 | - | - | - | - | - | - | - |
| E063 TRABAJO DIGNO Y REFORMA LABORAL | 37,931,806 | 37,931,806 | 32,479,695 | 5,452,111 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 6,883,766 | 6,883,766 | 4,661,710 | 2,222,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1100 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN LABORAL | 4,002,799 | 4,002,799 | 3,473,565 | 529,234 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN | 2,097,492 | 2,097,492 | 1,431,249 | 666,243 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2200 DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO | 4,822,465 | 4,822,465 | 4,217,641 | 604,824 | - | - | - | - | - | - | - |
| A001 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | 13,026,992 | 13,026,992 | 12,229,411 | 797,581 | - | - | - | - | - | - | - |
| A002 PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO | 3,601,287 | 3,601,287 | 3,366,604 | 234,683 | - | - | - | - | - | - | - |
| A003 TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO | 3,497,005 | 3,497,005 | 3,099,515 | 397,490 | - | - | - | - | - | - | - |
| E064 PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO | 5,832,228 | 5,832,228 | 5,082,298 | 749,930 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2100 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | 4,508,227 | 4,508,227 | 3,793,257 | 714,970 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2101 DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | 1,324,001 | 1,324,001 | 1,289,041 | 34,960 | - | - | - | - | - | - | - |
| E065 FORMEMOS COOPERATIVA | 506,310 | 506,310 | - | 506,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2100 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PARTICIPACIÓN | 506,310 | 506,310 | - | 506,310 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 10,469,902 | 10,469,902 | 7,414,067 | 3,055,835 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 10,469,902 | 10,469,902 | 7,414,067 | 3,055,835 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 10,469,902 | 10,469,902 | 7,414,067 | 3,055,835 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1200 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | 3,858,681 | 3,858,681 | 3,536,314 | 322,367 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 6,611,221 | 6,611,221 | 3,877,753 | 2,733,468 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE TRABAJO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|--|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 219 | - | 46,221,672 | 35,102,405 | 9,873,658 | 2,985,231 | 4,395,910 | 470,530 | 2,021,987 | 1,245,609 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,568,524 | 1,215,845 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 40,029 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 1 | - | 926,618 | 746,133 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,161 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 5 | - | 3,582,734 | 2,921,262 | 567,300 | 324,511 | 217,826 | 24,962 | - | 94,173 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 5 | - | 2,421,631 | 1,970,205 | 387,713 | 217,433 | 153,554 | 16,726 | - | 63,713 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *A* | G0509 | 3 | - | 1,385,008 | 1,116,860 | 231,900 | 130,460 | 91,405 | 10,035 | - | 36,248 |
| COORDINADOR TECNICO CONFIANZA | G0602 | 1 | - | 125,996 | 90,555 | 32,297 | 16,764 | 14,244 | 1,290 | - | 3,144 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 7 | - | 2,090,541 | 1,712,367 | 322,728 | 173,541 | 135,838 | 13,349 | - | 55,446 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 503,024 | 412,437 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 13,287 |
| SECRETARIO DE ACUERDOS | G0803 | 1 | - | 136,603 | 104,888 | 28,163 | 13,613 | 13,504 | 1,047 | - | 3,552 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 14 | - | 3,257,402 | 2,601,290 | 570,810 | 305,236 | 242,095 | 23,480 | - | 85,302 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 13 | - | 3,439,967 | 2,707,346 | 642,536 | 322,290 | 295,455 | 24,792 | - | 90,084 |
| SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE | G0812 | 5 | - | 795,149 | 623,668 | 150,569 | 71,651 | 73,406 | 5,512 | - | 20,912 |
| SECRETARIO AUXILIAR | G0904 | 12 | - | 1,672,950 | 1,292,701 | 336,711 | 165,447 | 158,537 | 12,727 | - | 43,537 |
| SUPERVISOR | G1001 | 16 | - | 2,288,260 | 1,806,209 | 421,951 | 208,765 | 197,127 | 16,059 | - | 60,100 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 1 | - | 277,154 | 107,640 | 162,319 | 27,986 | 24,268 | 2,153 | 107,912 | 7,195 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 8 | - | 2,553,715 | 1,021,560 | 1,466,036 | 263,403 | 285,725 | 20,262 | 896,647 | 66,118 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 4 | - | 1,054,543 | 408,994 | 617,783 | 94,037 | 99,979 | 7,234 | 416,534 | 27,765 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 2 | - | 493,357 | 181,867 | 298,383 | 40,248 | 50,780 | 3,096 | 204,260 | 13,107 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 4 | - | 843,929 | 271,008 | 550,551 | 70,462 | 78,033 | 5,420 | 396,635 | 22,370 |
| HONORARIOS | H0001 | 1 | - | 179,944 | 149,316 | 25,474 | - | 22,487 | 2,986 | - | 5,154 |
| HONORARIOS | H0006 | 85 | - | 12,741,433 | 10,511,167 | 1,866,784 | 56,053 | 1,604,874 | 205,856 | - | 363,482 |
| HONORARIOS | H0011 | 1 | - | 158,380 | 119,947 | 34,340 | 15,800 | 16,492 | 2,048 | - | 4,093 |
| HONORARIOS | H0025 | 3 | - | 389,296 | 331,223 | 46,879 | - | 41,918 | 4,961 | - | 11,194 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE TRABAJO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0031 | 2 | - | 204,943 | 169,132 | 29,933 | - | 26,805 | 3,129 | - | 5,878 |
| HONORARIOS | H0037 | 16 | - | 1,580,971 | 1,283,234 | 253,050 | 22,919 | 206,365 | 23,766 | - | 44,688 |
| HONORARIOS | H0043 | 2 | - | 179,583 | 146,040 | 28,397 | - | 25,477 | 2,921 | - | 5,146 |
| HONORARIOS | H0058 | 1 | - | 99,757 | 84,836 | 12,049 | - | 10,923 | 1,126 | - | 2,873 |
| HONORARIOS | H0093 | 2 | - | 90,070 | 69,720 | 17,767 | - | 16,373 | 1,394 | - | 2,583 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 102,117,724 | 102,117,724 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 92,286,251 | 92,286,251 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,677,551 | 2,677,551 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 7,153,922 | 7,153,922 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA | | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| E067 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS LABORALES GENERALES | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| E067 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| E067 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA2Y INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA | 102,117,724 | 102,117,724 | 92,286,251 | 9,831,473 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|--------------------|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 102,117,724 | | 102,117,724 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 102,117,724 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 93,703,345 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 8,414,379 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 102,117,724 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 102,117,724 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 102,117,724 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 102,117,724 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 93,703,345 | | |
| OTROS | 8,414,379 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 102,117,724 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 362 | - | 67,198,051 | 42,543,636 | 24,654,415 | 11,061,345 | 6,799,569 | 850,873 | 5,942,628 | - |
| DIRECTOR GENERAL | DA2Y01 | 1 | - | 667,307 | 468,468 | 198,839 | 121,802 | 67,668 | 9,369 | - | - |
| ENCARGADO DE ÁREA | DA2Y02 | 6 | - | 3,097,825 | 2,174,760 | 923,065 | 565,438 | 314,132 | 43,495 | - | - |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | DA2Y04 | 15 | - | 5,498,498 | 3,860,100 | 1,638,398 | 1,003,626 | 557,570 | 77,202 | - | - |
| ENCARGADO DE UNIDAD | DA2Y03 | 17 | - | 7,080,144 | 4,970,460 | 2,109,684 | 1,292,320 | 717,955 | 99,409 | - | - |
| JEFE DE CAPACITACIÓN | DA2Y05 | 17 | - | 5,769,889 | 4,050,624 | 1,719,265 | 1,053,162 | 585,090 | 81,012 | - | - |
| ESPECIALISTA EN TELE INFORMAT | CF12814 | 1 | - | 168,031 | 92,184 | 75,847 | 23,968 | 15,211 | 1,844 | 34,824 | - |
| SUPERVISOR GENERAL | CF06821 | 5 | - | 840,155 | 460,920 | 379,235 | 119,839 | 76,057 | 9,218 | 174,120 | - |
| TÉCNICO SUPERIOR | CF33892 | 17 | - | 2,861,390 | 1,567,128 | 1,294,262 | 407,453 | 259,968 | 31,343 | 595,498 | - |
| JEFE DE OFICINA | CF34813 | 45 | - | 6,614,151 | 3,963,600 | 2,650,551 | 1,030,536 | 674,663 | 79,272 | 866,080 | - |
| SECRETARIA EJECUTIVA "B" | CF04807 | 1 | - | 146,297 | 88,080 | 58,217 | 22,901 | 14,619 | 1,762 | 18,936 | - |
| TECNICO ESPECIALIZADO | CF33834 | 3 | - | 440,636 | 264,240 | 176,396 | 68,702 | 43,856 | 5,285 | 58,553 | - |
| ANALISTA PROFESIONAL | CF21807 | 33 | - | 4,711,687 | 2,819,520 | 1,892,167 | 733,075 | 472,579 | 56,390 | 630,123 | - |
| PROGRAMADOR ESPECIALIZADO | CF12812 | 3 | - | 430,728 | 256,320 | 174,408 | 66,643 | 44,085 | 5,126 | 58,553 | - |
| SECRETARIA EJECUTIVA "C" | CF04806 | 7 | - | 1,009,171 | 598,080 | 411,091 | 155,501 | 105,841 | 11,962 | 137,787 | - |
| TRABAJADOR SOCIAL | T26803 | 14 | - | 1,918,139 | 1,136,520 | 781,619 | 295,495 | 196,545 | 22,730 | 266,849 | - |
| SECRETARIO EJECUTIVO "D" | CF04805 | 14 | - | 1,875,390 | 1,110,144 | 765,246 | 288,637 | 189,302 | 22,203 | 265,104 | - |
| ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO | A01803 | 24 | - | 3,004,245 | 1,744,416 | 1,259,829 | 453,548 | 302,969 | 34,888 | 468,424 | - |
| ASISTENTE DE ALMACÉN | CF34844 | 18 | - | 2,256,245 | 1,308,312 | 947,933 | 340,161 | 232,033 | 26,166 | 349,573 | - |
| ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANT | S01808 | 35 | - | 4,384,635 | 2,543,940 | 1,840,695 | 661,424 | 451,671 | 50,879 | 676,720 | - |
| CHOFER | S03802 | 2 | - | 250,106 | 145,368 | 104,738 | 37,796 | 26,163 | 2,907 | 37,872 | - |
| GUARDA | CF06801 | 17 | - | 2,137,744 | 1,235,628 | 902,116 | 321,263 | 223,758 | 24,713 | 332,382 | - |
| JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO. | S01804 | 17 | - | 2,143,609 | 1,235,628 | 907,981 | 321,263 | 227,878 | 24,713 | 334,127 | - |
| SECRETARIA DE APOYO | A03803 | 33 | - | 4,122,140 | 2,398,572 | 1,723,568 | 623,629 | 414,865 | 47,971 | 637,103 | - |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|----------------------|-----------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 6,546,404 | 6,546,404 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 4,194,776 | 4,194,776 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 2,351,628 | 2,351,628 | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| E068 CONCILIACIÓN LABORAL EN CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN LOCAL | | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|------------------|------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS LABORALES GENERALES | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| E068 CONCILIACIÓN LABORAL EN CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN LOCAL | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA LABORAL | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|------------------|------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| E068 CONCILIACIÓN LABORAL EN CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN LOCAL | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |
| DAZZ CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA | 6,546,404 | 6,546,404 | 4,194,776 | 2,351,628 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|------------------|--|------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 6,546,404 | | 6,546,404 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 6,546,404 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 4,308,582 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 2,237,822 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 6,546,404 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 6,546,404 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 6,546,404 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 6,546,404 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 4,308,582 | | |
| OTROS | 2,237,822 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 6,546,404 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------|---------------------|----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 8 | - | 4,180,773 | 3,607,861 | 459,105 | 253,906 | 185,669 | 19,531 | - | 113,806 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 1,222,416 | 1,075,388 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 33,569 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 2 | - | 1,396,858 | 1,204,301 | 154,600 | 86,973 | 60,937 | 6,690 | - | 37,957 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 1 | - | 470,050 | 411,555 | 45,582 | 24,792 | 18,884 | 1,907 | - | 12,913 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 3 | - | 894,837 | 749,291 | 121,534 | 65,408 | 51,095 | 5,031 | - | 24,012 |
| ANALISTA | G1304 | 1 | - | 196,611 | 167,327 | 23,929 | 11,831 | 11,188 | 910 | - | 5,355 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 14 ECONOMÍA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Somos una dependencia que promueve de manera responsable el desarrollo de los sectores económicos, en todas las regiones del Estado de Puebla, para mejorar su productividad, competitividad, innovación e inversión, a través del emprendimiento, el fomento a las MIPYMES, el encadenamiento productivo, la atracción de inversión y la generación de ecosistemas de innovación, que se materialicen en un crecimiento económico constante en beneficio de la población.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Los Programas Presupuestarios del Ramo 14 Economía, están alineados al Eje 3 denominado Desarrollo Económico para Todas y Todos, cuyo objetivo es impulsar el Desarrollo Económico Sostenible en todas las regiones del Estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad. De igual manera, se alinean al Eje 2 denominado Recuperación del Campo Poblano, cuyo objetivo es rescatar al campo poblano a través de entornos regionales favorables para mejorar las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas con un enfoque de desarrollo sostenible, con identidad, de perspectiva de género e interseccionalidad. Estos programas, contienen componentes y actividades determinados para impactar de manera importante el logro de los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Asimismo, sus elementos están orientados a impulsar el emprendimiento y el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas; a fomentar encadenamientos productivos en las regiones del Estado, a fin de estimular la generación de empleos y un desarrollo regional equilibrado; así como a la atracción de inversiones productivas y al fortalecimiento de los sectores estratégicos y emergentes, a través de impulsar una economía de innovación. En razón de lo anterior, estos programas se suman a los compromisos que fueron adquiridos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El Estado de Puebla, a pesar de todos sus problemas y rezagos históricos para impulsar su desarrollo económico, es un Estado privilegiado por sus innumerables capacidades y ventajas, además de una especial riqueza, forjada en su talento humano, que es capaz de trascender barreras, fronteras y triunfar ante las condiciones más adversas o incluso imposibles. Por ello, la economía poblana no debería estar rezagada, desigual o ser inestable, además de depender de factores externos, tal como ha venido ocurriendo en las últimas décadas. En ese sentido, la perspectiva para el desarrollo económico de Puebla, es un enfoque integral para la solución de los principales problemas en áreas como el emprendimiento, MIPYMES, industria, comercio y servicios, atracción de inversiones, energías y polos de desarrollo.

Se diseñaron los siguientes programas, cuya operación es prioritaria en la presente administración:

SÍNTESIS

- **E069 Emprendimiento y Fomento MIPYMES.** Tiene por objeto contribuir al desarrollo económico de la entidad mediante el fomento a la creación de nuevas unidades económicas y el fortalecimiento de las existentes; así como elevar la competitividad de los sectores económicos por medio de la innovación. Está dirigido a unidades económicas de todas las regiones del Estado, especialmente aquellas clasificadas por el número de empleados como micro, pequeñas y medianas empresas; así como a personas emprendedoras que se encuentran en el proceso de formación e instalación de una empresa en Puebla.
- **E070 Encadenamiento Productivo Regional.** El objetivo de este programa es fomentar el desarrollo económico equilibrado de las regiones del Estado, impulsando tanto el desarrollo de clústers y corredores industriales, como la inserción de productos poblanos a encadenamientos productivos, que dé como resultado un incremento de la productividad y competitividad de las actividades económicas locales, priorizando la inserción de empresas emergentes y de alto impacto y sus productos en cadenas globales de valor.
- **F002 Atracción de Inversiones.** Tiene por objeto desarrollar y dirigir las estrategias de promoción que posicionen a Puebla como el asiento de los negocios de país, atrayendo inversiones nacionales e internacionales para las regiones del Estado.
- **P009 Fomento de Desarrollo Energético Sustentable.** Tiene por objeto diseñar la ruta de acción de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, con el propósito de participar en la elaboración, diseño y ejecución de políticas públicas que propicien el desarrollo energético sustentable del Estado. A partir de los diagnósticos de necesidades y el análisis de potencialidades energéticas.
- **R004 Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo.** Tiene por objeto impulsar el desarrollo económico de la región ocho y del Estado, mediante la promoción, uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios pertenecientes, asignados o administrados por Ciudad Modelo. Con esto, se dará cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, que menciona como uno de los proyectos estratégicos de la presente administración, el "Desarrollo de Ciudad Modelo".
- **E071 Constitución de Reserva Territorial.** Tiene por objeto la incorporación al patrimonio inmobiliario (a través de la disponibilidad de recursos para la adquisición, gestión o regularización) de áreas de suelo o predios, para el asiento de inversiones que contribuyan al Desarrollo Económico Sostenible de las distintas regiones del Estado de Puebla.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

La propuesta de estructura programática del Ramo 14 Economía para el Ejercicio Fiscal 2021, traza la ruta para un mejor impulso de la

SÍNTESIS

economía a nivel local, municipal, regional y estatal, articulando los esfuerzos, las capacidades y los recursos de los diferentes actores, por lo que el trabajo coordinado y la sinergia son elementos clave para asegurar el éxito en el logro de estos Programas. Los esfuerzos se enfocarán en sentar las bases para la instrumentación de las disposiciones normativas, preceptos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, así como en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2020-2024, a través de los siguientes Programas Presupuestarios:

A través del programa **E069 Emprendimiento y Fomento MIPYMES**, se realizarán acciones enfocadas a la articulación y consolidación del ecosistema emprendedor y de innovación en Puebla, la creación y divulgación de cultura del emprendimiento y la innovación, la formación y desarrollo de talento para la actividad empresarial de los sectores económicos.

La propuesta del programa **E070 Encadenamiento Productivo Regional**, busca el fortalecimiento de la economía local y regional mediante la atención de clústers y corredores industriales, el apoyo y acompañamiento a empresas emergentes y de alto impacto para la identificación de sus productos y sus características diferenciadoras que confluyan en la obtención de indicaciones geográficas, vinculación a cadenas globales de valor, a través del acompañamiento a empresas con potencial exportador, así como concretar la promoción de productos estratégicos en el exterior, que permitan mostrar las ventajas competitivas de Puebla a nivel internacional.

Por medio del programa **F002 Atracción de Inversiones**, se continuará con la implementación de la estrategia de promoción de Puebla para la atracción de inversión extranjera directa, la promoción de proyectos estratégicos que generen inversión y la operación del Consejo Consultivo para el fomento a la Inversión del Estado.

En tanto que el programa **P009 Fomento de Desarrollo Energético Sustentable**, se orientará a identificar fuentes de financiamiento, inversión pública y privada, nacional y extranjera para proyectos energéticos; promover asociaciones nacionales e internacionales entre los sectores público, social y privado para el desarrollo de proyectos estratégicos; integrar un portafolio de proyectos de energía competitivo que atraiga la inversión a Puebla; identificar e impulsar proyectos de distribución de combustibles en los corredores comerciales ya existentes; impulsar el desarrollo de parques industriales con acceso a gasoductos y generación de energía eléctrica en sitio; promover el desarrollo de infraestructura energética que fortalezca las cadenas productivas locales; e impulsar un clúster de energía que promueva la interacción entre empresas del sector; entre otros.

Mediante el programa presupuestario **R004 Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo**, se coadyuvará a la captación de



SÍNTESIS

inversiones en el polígono de Ciudad Modelo, mediante su promoción entre los sectores empresariales, políticos, públicos y sociales, ya que hasta la fecha se desconoce su ubicación geográfica, su infraestructura, los espacios inmobiliarios con los que cuenta y demás ventajas competitivas otorgadas por la Ciudad y la región, además, se fomentará el establecimiento de unidades económicas en el polígono de Ciudad Modelo, con la finalidad de contribuir al aumento de empleos registrados en el Estado. Asimismo, se generarán las condiciones adecuadas para el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios, como lo son la rehabilitación del Centro de Convenciones y la apertura del mercado de Ciudad Modelo.

Por medio del programa **E071 Constitución de Reserva Territorial**, se ejecutarán actividades sustanciales como la adecuada sistematización de la información relacionada al patrimonio ocupado y el desocupado (Portafolio de Reservas Territoriales); implementación de una metodología de control y seguimiento de expedientes e instrumentos notariales; realización de estudios de mercado para mejorar el proceso de adquisición de áreas de suelo o predios; integración de información estratégica del Portafolio de Reservas Territoriales; atención y seguimiento a organismos públicos, privados y/o particulares; y la adecuada ejecución de levantamientos topográficos para conocer las dimensiones y/o características de las áreas de suelo o predios de los proyectos en los que participa el Fideicomiso.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 466,871,566 | 466,871,566 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 42,303,040 | 42,303,040 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,548,506 | 2,548,506 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 37,410,494 | 37,410,494 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 384,609,526 | 384,609,526 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 466,871,566 | 466,871,566 | 42,303,040 | 39,959,000 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 14,916,536 | 14,916,536 | 12,759,566 | 2,156,970 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 14,916,536 | 14,916,536 | 12,759,566 | 2,156,970 | - | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | | 754,454 | 754,454 | 666,554 | 87,900 | - | - | - | - | - | - | - |
| F002 | ATRACCIÓN DE INVERSIONES | 754,454 | 754,454 | 666,554 | 87,900 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN | | 1,176,037 | 1,176,037 | 984,509 | 191,528 | - | - | - | - | - | - | - |
| F002 | ATRACCIÓN DE INVERSIONES | 1,176,037 | 1,176,037 | 984,509 | 191,528 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ENERGÍAS SUSTENTABLES | | 570,832 | 570,832 | 486,638 | 84,194 | - | - | - | - | - | - | - |
| F002 | ATRACCIÓN DE INVERSIONES | 570,832 | 570,832 | 486,638 | 84,194 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | | 2,536,389 | 2,536,389 | 2,405,078 | 131,311 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 2,536,389 | 2,536,389 | 2,405,078 | 131,311 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO | | 1,411,649 | 1,411,649 | 1,353,058 | 58,591 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,411,649 | 1,411,649 | 1,353,058 | 58,591 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO ESTRATÉGICO | | 1,136,838 | 1,136,838 | 1,030,917 | 105,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,136,838 | 1,136,838 | 1,030,917 | 105,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO | | 385,874,746 | 385,874,746 | 1,092,776 | 172,444 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | - |
| E069 | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 385,874,746 | 385,874,746 | 1,092,776 | 172,444 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL | | 891,154 | 891,154 | 666,554 | 224,600 | - | - | - | - | - | - | - |
| E069 | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 891,154 | 891,154 | 666,554 | 224,600 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN | | 1,738,074 | 1,738,074 | 1,682,907 | 55,167 | - | - | - | - | - | - | - |
| E069 | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 1,738,074 | 1,738,074 | 1,682,907 | 55,167 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA | | 1,063,692 | 1,063,692 | 1,035,630 | 28,062 | - | - | - | - | - | - | - |
| E069 | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 1,063,692 | 1,063,692 | 1,035,630 | 28,062 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL | | 975,531 | 975,531 | 933,344 | 42,187 | - | - | - | - | - | - | - |
| E069 | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 975,531 | 975,531 | 933,344 | 42,187 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO EMPRESARIAL | | 1,485,918 | 1,485,918 | 1,161,523 | 324,395 | - | - | - | - | - | - | - |
| E069 | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 1,485,918 | 1,485,918 | 1,161,523 | 324,395 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FONDOS | | 927,509 | 927,509 | 838,177 | 89,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| E069 | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 927,509 | 927,509 | 838,177 | 89,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL | | 1,386,250 | 1,386,250 | 1,339,862 | 46,388 | - | - | - | - | - | - | - |
| E069 | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 1,386,250 | 1,386,250 | 1,339,862 | 46,388 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | 34,178,906 | 34,178,906 | 1,917,517 | 32,261,389 | - | - | - | - | - | - | - |
| E070 | ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO REGIONAL | 34,178,906 | 34,178,906 | 1,917,517 | 32,261,389 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO | | 2,026,923 | 2,026,923 | 1,907,505 | 119,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| E070 | ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO REGIONAL | 2,026,923 | 2,026,923 | 1,907,505 | 119,418 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA | | 1,436,932 | 1,436,932 | 1,350,717 | 86,215 | - | - | - | - | - | - | - |
| E070 | ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO REGIONAL | 1,436,932 | 1,436,932 | 1,350,717 | 86,215 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | 12,383,196 | 12,383,196 | 8,690,208 | 3,692,988 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 12,383,196 | 12,383,196 | 8,690,208 | 3,692,988 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 466,871,566 | 466,871,566 | 42,303,040 | 39,959,000 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 466,871,566 | 466,871,566 | 42,303,040 | 39,959,000 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | 451,951,981 | 451,951,981 | 31,207,754 | 36,134,701 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL | 451,951,981 | 451,951,981 | 31,207,754 | 36,134,701 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| E069 EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 394,342,874 | 394,342,874 | 8,750,773 | 982,575 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| PROMOVER LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO | 385,874,746 | 385,874,746 | 1,092,776 | 172,444 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO | 385,874,746 | 385,874,746 | 1,092,776 | 172,444 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| INNOVACIÓN, GESTIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO | 891,154 | 891,154 | 666,554 | 224,600 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL | 891,154 | 891,154 | 666,554 | 224,600 | - | - | - | - | - | - | |
| DESARROLLO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA INDUSTRIAL | 1,738,074 | 1,738,074 | 1,682,907 | 55,167 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN | 1,738,074 | 1,738,074 | 1,682,907 | 55,167 | - | - | - | - | - | - | |
| ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO EMPRESARIAL | 1,063,692 | 1,063,692 | 1,035,630 | 28,062 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA | 1,063,692 | 1,063,692 | 1,035,630 | 28,062 | - | - | - | - | - | - | |
| NORMATIVIDAD Y SOPORTE EMPRESARIAL | 975,531 | 975,531 | 933,344 | 42,187 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL | 975,531 | 975,531 | 933,344 | 42,187 | - | - | - | - | - | - | |
| FOMENTAR Y REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS LOCALES | 1,485,918 | 1,485,918 | 1,161,523 | 324,395 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO EMPRESARIAL | 1,485,918 | 1,485,918 | 1,161,523 | 324,395 | - | - | - | - | - | - | |
| INTEGRACIÓN E IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ARTESANAL Y DE SERVICIOS | 2,313,759 | 2,313,759 | 2,178,039 | 135,720 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FONDOS | 927,509 | 927,509 | 838,177 | 89,332 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL | 1,386,250 | 1,386,250 | 1,339,862 | 46,388 | - | - | - | - | - | - | |
| E070 ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO REGIONAL | 37,642,761 | 37,642,761 | 5,175,739 | 32,467,022 | - | - | - | - | - | - | |
| PROMOVER LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES PARA EL FOMENTO ECONÓMICO | 34,178,906 | 34,178,906 | 1,917,517 | 32,261,389 | - | - | - | - | - | - | |
| SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 34,178,906 | 34,178,906 | 1,917,517 | 32,261,389 | - | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO A LA INDUSTRIA Y COMERCIO | 2,026,923 | 2,026,923 | 1,907,505 | 119,418 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO | 2,026,923 | 2,026,923 | 1,907,505 | 119,418 | - | - | - | - | - | - | |
| FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERNO Y LAS EXPORTACIONES | 1,436,932 | 1,436,932 | 1,350,717 | 86,215 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA | 1,436,932 | 1,436,932 | 1,350,717 | 86,215 | - | - | - | - | - | - | |
| F002 ATRACCIÓN DE INVERSIONES | 2,501,323 | 2,501,323 | 2,137,701 | 363,622 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| PROMOVER EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO | 1,930,491 | 1,930,491 | 1,651,063 | 279,428 | - | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | 754,454 | 754,454 | 666,554 | 87,900 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN | 1,176,037 | 1,176,037 | 984,509 | 191,528 | - | - | - | - | - | - | - |
| ACCIONES EN MATERIA DE ENERGÍA SUSTENTABLE EN BENEFICIO DEL ESTADO | 570,832 | 570,832 | 486,638 | 84,194 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ENERGÍAS SUSTENTABLES | 570,832 | 570,832 | 486,638 | 84,194 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 17,465,023 | 17,465,023 | 15,143,541 | 2,321,482 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 14,916,536 | 14,916,536 | 12,759,566 | 2,156,970 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 14,916,536 | 14,916,536 | 12,759,566 | 2,156,970 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA | 1,411,649 | 1,411,649 | 1,353,058 | 58,591 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO | 1,411,649 | 1,411,649 | 1,353,058 | 58,591 | - | - | - | - | - | - | - |
| REGISTRO ESTADÍSTICO EMPRESARIAL | 1,136,838 | 1,136,838 | 1,030,917 | 105,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO ESTRATÉGICO | 1,136,838 | 1,136,838 | 1,030,917 | 105,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS | 14,919,585 | 14,919,585 | 11,095,286 | 3,824,299 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS | 14,919,585 | 14,919,585 | 11,095,286 | 3,824,299 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 14,919,585 | 14,919,585 | 11,095,286 | 3,824,299 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 14,919,585 | 14,919,585 | 11,095,286 | 3,824,299 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | 2,536,389 | 2,536,389 | 2,405,078 | 131,311 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 12,383,196 | 12,383,196 | 8,690,208 | 3,692,988 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 466,871,566 | 466,871,566 | 42,303,040 | 39,959,000 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 466,871,566 | 466,871,566 | 42,303,040 | 39,959,000 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 434,486,958 | 434,486,958 | 16,064,213 | 33,813,219 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 431,985,635 | 431,985,635 | 13,926,512 | 33,449,597 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| E069 EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO MIPYMES | 394,342,874 | 394,342,874 | 8,750,773 | 982,575 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO | 385,874,746 | 385,874,746 | 1,092,776 | 172,444 | 384,609,526 | - | - | - | - | - | |
| 2100 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL | 891,154 | 891,154 | 666,554 | 224,600 | - | - | - | - | - | - | |
| 2101 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN | 1,738,074 | 1,738,074 | 1,682,907 | 55,167 | - | - | - | - | - | - | |
| 2102 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA | 1,063,692 | 1,063,692 | 1,035,630 | 28,062 | - | - | - | - | - | - | |
| 2103 DIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL | 975,531 | 975,531 | 933,344 | 42,187 | - | - | - | - | - | - | |
| 2200 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO EMPRESARIAL | 1,485,918 | 1,485,918 | 1,161,523 | 324,395 | - | - | - | - | - | - | |
| 2201 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FONDOS | 927,509 | 927,509 | 838,177 | 89,332 | - | - | - | - | - | - | |
| 2202 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL | 1,386,250 | 1,386,250 | 1,339,862 | 46,388 | - | - | - | - | - | - | |
| E070 ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO REGIONAL | 37,642,761 | 37,642,761 | 5,175,739 | 32,467,022 | - | - | - | - | - | - | |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 34,178,906 | 34,178,906 | 1,917,517 | 32,261,389 | - | - | - | - | - | - | |
| 3100 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO | 2,026,923 | 2,026,923 | 1,907,505 | 119,418 | - | - | - | - | - | - | |
| 3200 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA | 1,436,932 | 1,436,932 | 1,350,717 | 86,215 | - | - | - | - | - | - | |
| F PROMOCIÓN Y FOMENTO | 2,501,323 | 2,501,323 | 2,137,701 | 363,622 | - | - | - | - | - | - | |
| F002 ATRACCIÓN DE INVERSIONES | 2,501,323 | 2,501,323 | 2,137,701 | 363,622 | - | - | - | - | - | - | |
| 1100 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN | 754,454 | 754,454 | 666,554 | 87,900 | - | - | - | - | - | - | |
| 1101 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN | 1,176,037 | 1,176,037 | 984,509 | 191,528 | - | - | - | - | - | - | |
| 1102 DIRECCIÓN DE ENERGÍAS SUSTENTABLES | 570,832 | 570,832 | 486,638 | 84,194 | - | - | - | - | - | - | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 32,384,608 | 32,384,608 | 26,238,827 | 6,145,781 | - | - | - | - | - | - | |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 32,384,608 | 32,384,608 | 26,238,827 | 6,145,781 | - | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 32,384,608 | 32,384,608 | 26,238,827 | 6,145,781 | - | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 14,916,536 | 14,916,536 | 12,759,566 | 2,156,970 | - | - | - | - | - | - | |
| 1200 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA | 2,536,389 | 2,536,389 | 2,405,078 | 131,311 | - | - | - | - | - | - | |
| 1300 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO | 1,411,649 | 1,411,649 | 1,353,058 | 58,591 | - | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 1301 DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO ESTRATÉGICO | 1,136,838 | 1,136,838 | 1,030,917 | 105,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7100 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 12,383,196 | 12,383,196 | 8,690,208 | 3,692,988 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 132 | - | 43,454,011 | 31,072,403 | 11,230,639 | 3,637,929 | 3,216,208 | 299,507 | 4,076,995 | 1,150,968 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,597,683 | 1,244,154 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 40,878 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 8 | - | 5,455,227 | 4,401,293 | 911,330 | 519,218 | 352,172 | 39,940 | - | 142,604 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 1 | - | 767,953 | 634,162 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 20,332 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 8 | - | 3,897,878 | 3,171,997 | 623,263 | 347,892 | 248,610 | 26,761 | - | 102,618 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 2 | - | 459,123 | 380,783 | 66,045 | 34,382 | 29,018 | 2,645 | - | 12,294 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *A* | G0509 | 6 | - | 3,780,108 | 3,214,391 | 463,800 | 260,919 | 182,810 | 20,071 | - | 101,916 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 17 | - | 4,845,081 | 3,937,431 | 779,750 | 421,456 | 325,875 | 32,420 | - | 127,899 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 590,696 | 497,555 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 15,841 |
| SUPERVISOR *A* | G0804 | 1 | - | 124,599 | 93,250 | 28,169 | 14,330 | 12,736 | 1,102 | - | 3,180 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 17 | - | 3,811,877 | 2,999,428 | 713,049 | 370,644 | 313,895 | 28,511 | - | 99,400 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 9 | - | 3,170,627 | 2,675,036 | 410,242 | 223,124 | 169,955 | 17,163 | - | 85,350 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 2 | - | 546,050 | 450,490 | 81,023 | 43,605 | 34,063 | 3,354 | - | 14,537 |
| ANALISTA DE COMPUTACION | G0810 | 4 | - | 615,959 | 487,142 | 112,675 | 57,321 | 50,945 | 4,409 | - | 16,143 |
| OFICIAL *M* | G0003 | 2 | - | 568,928 | 221,035 | 333,078 | 55,973 | 56,976 | 4,306 | 215,824 | 14,815 |
| OFICIAL *R* | G0020 | 11 | - | 3,590,481 | 1,472,831 | 2,024,433 | 362,179 | 399,993 | 27,860 | 1,234,401 | 93,217 |
| OFICIAL *I* | G0907 | 5 | - | 1,333,389 | 523,374 | 774,866 | 117,546 | 127,611 | 9,042 | 520,667 | 35,150 |
| OFICIAL *E* | G0911 | 8 | - | 1,986,075 | 743,964 | 1,189,314 | 160,992 | 198,899 | 12,384 | 817,039 | 52,797 |
| OFICIAL *A* | G1301 | 13 | - | 2,874,735 | 1,002,569 | 1,795,619 | 229,002 | 259,938 | 17,616 | 1,289,064 | 76,547 |
| HONORARIOS | H0001 | 2 | - | 408,170 | 345,508 | 50,947 | - | 44,975 | 5,973 | - | 11,714 |
| HONORARIOS | H0007 | 1 | - | 141,555 | 117,395 | 20,102 | - | 17,843 | 2,259 | - | 4,057 |
| HONORARIOS | H0011 | 1 | - | 140,724 | 118,145 | 18,540 | - | 16,492 | 2,048 | - | 4,039 |
| HONORARIOS | H0025 | 1 | - | 277,020 | 253,374 | 15,626 | - | 13,973 | 1,654 | - | 8,020 |
| HONORARIOS | H0037 | 1 | - | 114,578 | 96,901 | 14,383 | - | 12,898 | 1,485 | - | 3,294 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0074 | 1 | - | 99,638 | 86,225 | 10,538 | - | 9,617 | 921 | - | 2,875 |
| HONORARIOS | H0082 | 4 | - | 716,372 | 656,776 | 38,825 | - | 35,591 | 3,234 | - | 20,771 |
| HONORARIOS | H0093 | 3 | - | 359,294 | 322,240 | 26,651 | - | 24,559 | 2,092 | - | 10,404 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ECONOMÍA - FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 17,583,288 | 17,583,288 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 11,083,590 | 11,083,590 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,255,603 | 1,255,603 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 5,244,095 | 5,244,095 | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------------------------|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA | | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| E071 | CONSTITUCIÓN DE RESERVA TERRITORIAL | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| URBANIZACIÓN | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| E071 CONSTITUCIÓN DE RESERVA TERRITORIAL | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| GENERAR UN PORTAFOLIO DE RESERVAS TERRITORIALES, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| E071 CONSTITUCIÓN DE RESERVA TERRITORIAL | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |
| FA3D FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA | 17,583,288 | 17,583,288 | 11,083,590 | 6,499,698 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 17,583,288 | TOTAL DE RECURSOS | | 17,583,288 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 17,583,288 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | 11,337,509 | |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | 6,245,779 | |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | - | |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - | |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | - | |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | - | |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | - | |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | - | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | - | |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 17,583,288 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 17,583,288 | |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - | |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | - | |
| APOYOS FISCALES | 17,583,288 | | EXTRAORDINARIOS | - | |
| CORRIENTES | 17,583,288 | | DISPONIBILIDAD FINAL | - | |
| SERVICIOS PERSONALES | 11,337,509 | | | | |
| OTROS | 6,245,779 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 17,583,288 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ECONOMÍA - FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 20 | - | 9,233,079 | 8,042,138 | 937,023 | 478,406 | 421,817 | 36,800 | - | 253,919 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 1,123,028 | 978,895 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 30,674 |
| SECRETARIA TECNICA | G0820 | 1 | - | 893,616 | 822,398 | 46,009 | 26,096 | 17,906 | 2,007 | - | 25,209 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 4 | - | 3,065,196 | 2,672,174 | 309,200 | 173,946 | 121,874 | 13,380 | - | 83,821 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 8 | - | 2,839,964 | 2,438,626 | 324,091 | 174,420 | 136,254 | 13,417 | - | 77,246 |
| ANALISTA | G1308 | 3 | - | 673,474 | 578,283 | 76,800 | 39,041 | 34,757 | 3,003 | - | 18,391 |
| HONORARIOS | H0001 | 3 | - | 637,801 | 551,762 | 67,462 | - | 67,462 | - | - | 18,577 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

CIUDAD MODELO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ECONOMÍA - CIUDAD MODELO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| TOTAL | 66,476,244 | 56,452,508 | 10,023,736 |
| SERVICIOS PERSONALES | 14,872,213 | 14,872,213 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 6,011,445 | 6,011,445 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 35,568,850 | 35,568,850 | - |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 10,023,736 | - | 10,023,736 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---------------|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| CIUDAD MODELO | | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| R004 | DESARROLLO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DE CIUDAD MODELO | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO
ECONOMÍA - CIUDAD MODELO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| GOBIERNO | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| OTROS | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| R004 DESARROLLO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DE CIUDAD MODELO | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| ADQUISICIÓN Y/O GESTIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO URBANO CRECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MISMOS CENTROS DE POBLACIÓN | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| CIUDAD MODELO | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| PROGRAMAS | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| R ESPECÍFICOS | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| R004 DESARROLLO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DE CIUDAD MODELO | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |
| DA3C CIUDAD MODELO | 66,476,244 | 56,452,508 | 14,872,213 | 41,580,295 | - | - | 10,023,736 | - | - | 10,023,736 | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 66,476,244 | TOTAL DE RECURSOS | | 66,476,244 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 56,452,508 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 15,204,149 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 41,248,359 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | 10,023,736 |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | 10,023,736 |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 66,476,244 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 66,476,244 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 66,476,244 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 56,452,508 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 15,204,149 | | | | |
| OTROS | 41,248,359 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 10,023,736 | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 66,476,244 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ECONOMÍA - CIUDAD MODELO
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 43 | - | 12,012,078 | 9,954,104 | 1,726,038 | 571,628 | 537,085 | 43,971 | 573,353 | 331,936 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 866,976 | 716,966 | 126,794 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | 13,334 | 23,216 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 5 | - | 3,823,279 | 3,265,572 | 453,169 | 217,433 | 152,342 | 16,726 | 66,669 | 104,538 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 496,925 | 393,181 | 90,634 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | 13,334 | 13,110 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 9 | - | 2,807,712 | 2,247,482 | 484,607 | 196,223 | 153,286 | 15,094 | 120,004 | 75,623 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 2 | - | 669,269 | 533,499 | 117,832 | 49,583 | 37,768 | 3,814 | 26,668 | 17,938 |
| HONORARIOS | H0093 | 25 | - | 3,347,916 | 2,797,402 | 453,001 | - | 119,656 | - | 333,345 | 97,512 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ECONOMÍA - AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 66,568,168 | 66,568,168 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 20,511,168 | 20,511,168 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,185,779 | 2,185,779 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 33,871,221 | 33,871,221 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 10,000,000 | 10,000,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| P009 | FOMENTO DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| COMBUSTIBLES Y ENERGÍA | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| ELECTRICIDAD | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| P009 FOMENTO DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ENERGÉTICO | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ECONOMÍA - AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| P009 FOMENTO DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA3A AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA | 66,568,168 | 66,568,168 | 20,511,168 | 36,057,000 | 10,000,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 66,568,168 | TOTAL DE RECURSOS | | 66,568,168 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 66,568,168 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 21,084,042 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 35,484,126 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 10,000,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 66,568,168 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 66,568,168 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 66,568,168 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 66,568,168 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 21,084,042 | | | | |
| OTROS | 45,484,126 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 66,568,168 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ECONOMÍA - AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|----------------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 39 | - | 21,084,042 | 18,145,614 | 2,365,554 | 1,314,275 | 950,181 | 101,098 | - | 572,874 |
| DIRECCIÓN GENERAL | G0301 | 1 | - | 1,065,824 | 881,284 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 28,215 |
| DIRECTOR | G0403 | 8 | - | 7,310,218 | 6,205,906 | 907,679 | 519,218 | 348,522 | 39,940 | - | 196,633 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 17 | - | 8,550,414 | 7,539,691 | 774,901 | 421,456 | 321,026 | 32,420 | - | 235,822 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 13 | - | 4,157,586 | 3,518,733 | 526,648 | 283,433 | 221,412 | 21,803 | - | 112,204 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 15 CULTURA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Ejecutar y hacer cumplir la política pública cultural de la Entidad para incrementar, preservar y difundir el patrimonio cultural material e intangible, artístico y gastronómico del Estado; coordinando y regulando las acciones para su valoración, identificación, protección, conservación y restauración, incluyendo el fortalecimiento de las expresiones culturales de los pueblos originarios del Estado de Puebla en estrecha vinculación con las autoridades federales, estatales, municipales e instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras relacionadas con el ámbito cultural de México.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 establece 4 ejes de Gobierno: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, Enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad; 2. Recuperación del Campo, Encaminado a fortalecer las actividades y la participación del sector primario como parte fundamental del desarrollo del Estado, impulsando las economías locales y tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, acorde a las vocaciones productivas de cada región; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos, Direccionado a la generación de entornos favorables para el crecimiento económico, donde la productividad y la competitividad sean el pilar del desarrollo en todas las regiones del estado de manera sostenible; 4 Disminución de las Desigualdades, priorizando la reducción de brechas de desigualdad social, en donde se generen condiciones de bienestar que ayuden a satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida; así como cerrar las brechas entre las regiones y un Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, busca dotar de herramientas a las Instituciones de la administración pública para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la participación ciudadana y se impidan los actos de corrupción; así como impulsar un gobierno moderno.

En este contexto los Programas Presupuestarios del Ramo 15 Cultura se enmarcan en el Eje 4 Disminución de las Desigualdades, contribuyendo a la relación entre cultura y desarrollo sostenible, mediante la construcción y fomento de un enfoque doble en el que, por un lado, se promuevan los sectores culturales propios, a saber: patrimonio, creatividad, industrias culturales, arte y sentido de pertenencia comunitaria; y, por otro lado, abogando para que la cultura sea debidamente reconocida en todas las Políticas Públicas, particularmente en aquellas relacionadas con educación, economía, ciencia, comunicación, medio ambiente y cohesión social.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje 4 Disminución de las Desigualdades, cuyo

SÍNTESIS

objetivo es reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible, el Estado de Puebla es poseedor de una riqueza cultural incalculable, como resultado de los asentamientos y actuales actividades culturales de los pueblos originarios, así como de la riqueza arquitectónica novohispana que ha generado a su vez manifestaciones culturales y artísticas de carácter moderno y contemporáneo.

La gestión pública de la cultura, además de proteger y salvaguardar las distintas expresiones artísticas, reconoce las acciones culturales como elementos fundamentales de la actividad humana para generar cohesión social, reducir los índices delictivos, promover la inclusión de los grupos desprotegidos y para construir mecanismos sociales que fomenten la paridad de género. Por ello, se han diseñado los siguientes Programas Presupuestarios:

F003 Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural. El objetivo principal del programa es la protección y conservación del patrimonio material e inmaterial, a través de intervención y conservación de bienes inmuebles y acervo cultural de alto valor patrimonial, así como del rescate de las técnicas tradicionales de elaboración artesanal.

F004 Programa de Artes y Fomento Cultural. El acceso a la cultura es el principal objetivo; por esta razón, el presente programa atenderá a la población objetivo que son todos los habitantes del Estado, niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores y públicos específicos ya que el acceso a la cultura es un derecho de todos los ciudadanos.

E072 Administración y Promoción de Museos. Esta dirigido a los visitantes tanto locales como extranjeros que visitan el Estado, para lograr una mayor afluencia en los Museos, con lo cual se creará mayor conciencia del acervo cultural con el que cuenta el Estado, llevando a cabo campañas permanentes de difusión, conservación y mantenimiento de los acervos que se encuentran resguardados en los espacios museísticos y de los propios edificios que los albergan.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

La propuesta de estructura programática del Ramo 15 Cultura para el ejercicio fiscal 2021 contempla acciones de conservación, preservación y difusión planteadas en 3 Programas Presupuestarios, cuyo objetivo principal es establecer políticas culturales que mejoren la calidad de vida de los poblanos. La Ley de Cultura del Estado de Puebla establece las bases que orientan la actuación de las autoridades competentes en la valoración, identificación, protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural de la Entidad. Para el ejercicio fiscal 2021 los esfuerzos se enfocarán en sentar las bases para dar cabal cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal

SÍNTESIS

de Desarrollo 2019–2024 y al Programa Sectorial de la Secretaría de Cultura a través de los siguientes Programas Presupuestarios.

Mediante el Programa **F003 Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural** se continuarán realizando acciones de preservación y revalorizar el patrimonio cultural a través de programas que fomenten la conservación del mismo, con la participación activa de la sociedad. En el ámbito artesanal que forma parte del patrimonio cultural del Estado y que es tan diverso en sus formas, materiales, colores, significados, se realizarán acciones para la salvaguarda de las técnicas tradicionales de la elaboración artesanal.

A través del programa **F004 Artes y Fomento Cultural** se continuará con la creación de acciones que permitan el acceso a la cultura para todos con programas y proyectos que se han ido reforzando constantemente como lo es la difusión de las artes plásticas o escénicas, al fomento a la lectura y la escritura mediante el fortalecimiento de bibliotecas, casas de cultura y la impartición de talleres, cursos y trabajo editorial.

El programa **E072 Administración y Promoción de Museos** servirá para realizar exposiciones en los Museos, conservación del acervo cultural, y el mantenimiento y conservación a los inmuebles que albergan los espacios museísticos, para disfrute los habitantes y visitantes.

METAS A ALCANZAR

Se establecieron 6 indicadores estratégicos en los Programas Presupuestarios del Ramo 15 Cultura

F003

- Intervenir 12 inmuebles con valor patrimonial en colaboración con instituciones públicas y privadas.
- Atender el 41.47% de municipios con actividades de preservación y conservación del patrimonio material e inmaterial.

F004

- Variación porcentual en un 2% de asistentes a actividades culturales con respecto al año anterior.
- Promedio de personas en un 1.08% beneficiadas a través de los programas culturales.

E072

- Llegada de 1,900,000 visitantes a los museos.
- Difusión de patrimonio cultural y artístico reconocido a nivel nacional e internacional en el 20% de los museos.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Secretaría de Cultura está sujeta a la estimación de los ingresos con



SÍNTESIS

los que contará el Gobierno del Estado, a los compromisos y prioridades del mismo, así como a la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos estratégicos. Por lo tanto, está a consideración de las modificaciones necesarias para ajustarse a la Ley de Presupuesto y Gasto Público.

La determinación de dicha propuesta se realizó considerando las actividades, acciones y metas de los Programas Presupuestarios que desarrolla esta Dependencia, con la finalidad de generar políticas culturales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

SECRETARÍA DE CULTURA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

CULTURA - SECRETARÍA DE CULTURA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 207,983,552 | 207,983,552 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 76,274,232 | 76,274,232 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 4,830,047 | 4,830,047 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 119,334,397 | 119,334,397 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 7,544,876 | 7,544,876 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 207,983,552 | 207,983,552 | 76,274,232 | 124,164,444 | 7,544,876 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 4,215,115 | 4,215,115 | 4,103,427 | 111,688 | - | - | - | - | - | - | - |
| F003 | PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 4,215,115 | 4,215,115 | 4,103,427 | 111,688 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL | | 1,619,651 | 1,619,651 | 1,576,576 | 43,075 | - | - | - | - | - | - | - |
| F004 | PROGRAMA DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | 1,619,651 | 1,619,651 | 1,576,576 | 43,075 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | | 1,400,058 | 1,400,058 | 1,362,695 | 37,363 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 1,400,058 | 1,400,058 | 1,362,695 | 37,363 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | | 4,483,284 | 4,483,284 | 957,233 | 3,526,051 | - | - | - | - | - | - | - |
| F004 | PROGRAMA DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | 4,483,284 | 4,483,284 | 957,233 | 3,526,051 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS | | 97,404,598 | 97,404,598 | 18,991,136 | 76,665,888 | 1,747,574 | - | - | - | - | - | - |
| F004 | PROGRAMA DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | 97,404,598 | 97,404,598 | 18,991,136 | 76,665,888 | 1,747,574 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL | | 15,218,948 | 15,218,948 | 12,606,591 | 2,284,857 | 327,500 | - | - | - | - | - | - |
| F003 | PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 15,218,948 | 15,218,948 | 12,606,591 | 2,284,857 | 327,500 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL | | 8,727,900 | 8,727,900 | 922,414 | 6,605,486 | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| F003 | PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 8,727,900 | 8,727,900 | 922,414 | 6,605,486 | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ARTESANÍAS | | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | - |
| F003 | PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL | | 9,004,390 | 9,004,390 | 3,714,688 | 4,205,379 | 1,084,323 | - | - | - | - | - | - |
| F003 | PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 9,004,390 | 9,004,390 | 3,714,688 | 4,205,379 | 1,084,323 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ACERVO CULTURAL | | 12,609,799 | 12,609,799 | 2,538,974 | 10,070,825 | - | - | - | - | - | - | - |
| F003 | PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 12,609,799 | 12,609,799 | 2,538,974 | 10,070,825 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 35,953,407 | 35,953,407 | 23,301,445 | 10,027,483 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 35,953,407 | 35,953,407 | 23,301,445 | 10,027,483 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CULTURA - SECRETARÍA DE CULTURA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 207,983,552 | 207,983,552 | 76,274,232 | 124,164,444 | 7,544,876 | - | - | - | - | - | |
| DESARROLLO SOCIAL | 190,637,150 | 190,637,150 | 70,075,179 | 113,578,095 | 6,983,876 | - | - | - | - | - | |
| RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | 153,283,685 | 153,283,685 | 45,411,039 | 103,513,249 | 4,359,397 | - | - | - | - | - | |
| CULTURA | 153,283,685 | 153,283,685 | 45,411,039 | 103,513,249 | 4,359,397 | - | - | - | - | - | |
| F003 PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 49,776,152 | 49,776,152 | 23,886,094 | 23,278,235 | 2,611,823 | - | - | - | - | - | |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CULTURA Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 4,215,115 | 4,215,115 | 4,103,427 | 111,688 | - | - | - | - | - | - | |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 4,215,115 | 4,215,115 | 4,103,427 | 111,688 | - | - | - | - | - | - | |
| DISEÑAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES | 15,218,948 | 15,218,948 | 12,606,591 | 2,284,857 | 327,500 | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL | 15,218,948 | 15,218,948 | 12,606,591 | 2,284,857 | 327,500 | - | - | - | - | - | |
| PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASI COMO COORDINACIÓN ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS | 8,727,900 | 8,727,900 | 922,414 | 6,605,486 | 1,200,000 | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL | 8,727,900 | 8,727,900 | 922,414 | 6,605,486 | 1,200,000 | - | - | - | - | - | |
| CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PROPIEDAD O A CARGO DEL ESTADO | 9,004,390 | 9,004,390 | 3,714,688 | 4,205,379 | 1,084,323 | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL | 9,004,390 | 9,004,390 | 3,714,688 | 4,205,379 | 1,084,323 | - | - | - | - | - | |
| CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES EN EL ESTADO | 12,609,799 | 12,609,799 | 2,538,974 | 10,070,825 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE ACERVO CULTURAL | 12,609,799 | 12,609,799 | 2,538,974 | 10,070,825 | - | - | - | - | - | - | |
| F004 PROGRAMA DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | 103,507,533 | 103,507,533 | 21,524,945 | 80,235,014 | 1,747,574 | - | - | - | - | - | |
| PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES Y LA CULTURA | 1,619,651 | 1,619,651 | 1,576,576 | 43,075 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL | 1,619,651 | 1,619,651 | 1,576,576 | 43,075 | - | - | - | - | - | - | |
| PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE CREADORES Y ADMINISTRADORES DE LA CULTURA | 4,483,284 | 4,483,284 | 957,233 | 3,526,051 | - | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | 4,483,284 | 4,483,284 | 957,233 | 3,526,051 | - | - | - | - | - | - | |
| FOMENTAR EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE ARTES PLÁSTICAS, ESCÉNICAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES | 97,404,598 | 97,404,598 | 18,991,136 | 76,665,888 | 1,747,574 | - | - | - | - | - | |
| DIRECCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS | 97,404,598 | 97,404,598 | 18,991,136 | 76,665,888 | 1,747,574 | - | - | - | - | - | |
| OTROS ASUNTOS SOCIALES | 37,353,465 | 37,353,465 | 24,664,140 | 10,064,846 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | |
| OTROS ASUNTOS SOCIALES | 37,353,465 | 37,353,465 | 24,664,140 | 10,064,846 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 37,353,465 | 37,353,465 | 24,664,140 | 10,064,846 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 37,353,465 | 37,353,465 | 24,664,140 | 10,064,846 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CULTURA - SECRETARÍA DE CULTURA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | 1,400,058 | 1,400,058 | 1,362,695 | 37,363 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 35,953,407 | 35,953,407 | 23,301,445 | 10,027,483 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | - |
| F003 PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | - |
| FOMENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS, GASTRONOMÍA Y ARTE POPULAR | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ARTESANÍAS | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CULTURA - SECRETARÍA DE CULTURA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 207,983,552 | 207,983,552 | 76,274,232 | 124,164,444 | 7,544,876 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 207,983,552 | 207,983,552 | 76,274,232 | 124,164,444 | 7,544,876 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 170,630,087 | 170,630,087 | 51,610,092 | 114,099,598 | 4,920,397 | - | - | - | - | - | |
| F PROMOCIÓN Y FOMENTO | 170,630,087 | 170,630,087 | 51,610,092 | 114,099,598 | 4,920,397 | - | - | - | - | - | |
| F003 PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 67,122,554 | 67,122,554 | 30,085,147 | 33,864,584 | 3,172,823 | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 4,215,115 | 4,215,115 | 4,103,427 | 111,688 | - | - | - | - | - | - | |
| 1102 DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL | 15,218,948 | 15,218,948 | 12,606,591 | 2,284,857 | 327,500 | - | - | - | - | - | |
| 1200 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL | 8,727,900 | 8,727,900 | 922,414 | 6,605,486 | 1,200,000 | - | - | - | - | - | |
| 1201 DIRECCIÓN DE ARTESANÍAS | 17,346,402 | 17,346,402 | 6,199,053 | 10,586,349 | 561,000 | - | - | - | - | - | |
| 1202 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL | 9,004,390 | 9,004,390 | 3,714,688 | 4,205,379 | 1,084,323 | - | - | - | - | - | |
| 1203 DIRECCIÓN DE ACERVO CULTURAL | 12,609,799 | 12,609,799 | 2,538,974 | 10,070,825 | - | - | - | - | - | - | |
| F004 PROGRAMA DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | 103,507,533 | 103,507,533 | 21,524,945 | 80,235,014 | 1,747,574 | - | - | - | - | - | |
| 1001 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL | 1,619,651 | 1,619,651 | 1,576,576 | 43,075 | - | - | - | - | - | - | |
| 1100 DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y FOMENTO CULTURAL | 4,483,284 | 4,483,284 | 957,233 | 3,526,051 | - | - | - | - | - | - | |
| 1101 DIRECCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS | 97,404,598 | 97,404,598 | 18,991,136 | 76,665,888 | 1,747,574 | - | - | - | - | - | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 37,353,465 | 37,353,465 | 24,664,140 | 10,064,846 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 37,353,465 | 37,353,465 | 24,664,140 | 10,064,846 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 37,353,465 | 37,353,465 | 24,664,140 | 10,064,846 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | |
| 1002 DIRECCIÓN JURÍDICA | 1,400,058 | 1,400,058 | 1,362,695 | 37,363 | - | - | - | - | - | - | |
| 7001 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 35,953,407 | 35,953,407 | 23,301,445 | 10,027,483 | 2,624,479 | - | - | - | - | - | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

CULTURA - SECRETARÍA DE CULTURA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 322 | - | 78,366,431 | 44,486,456 | 31,787,777 | 5,920,867 | 7,564,880 | 613,426 | 17,688,605 | 2,092,198 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 2 | - | 1,466,516 | 1,200,954 | 226,920 | 129,804 | 87,130 | 9,985 | - | 38,643 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 1 | - | 683,394 | 552,065 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 17,869 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 8 | - | 4,242,205 | 3,511,158 | 618,401 | 347,892 | 243,747 | 26,761 | - | 112,647 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 1 | - | 473,517 | 383,789 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 12,428 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 1 | - | 177,352 | 136,259 | 36,515 | 18,732 | 16,342 | 1,441 | - | 4,578 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 6 | - | 1,763,063 | 1,436,794 | 279,583 | 148,749 | 119,392 | 11,442 | - | 46,686 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 551,811 | 459,803 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 14,708 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 42 | - | 10,994,052 | 8,965,746 | 1,736,814 | 915,708 | 750,668 | 70,439 | - | 291,492 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 1 | - | 383,223 | 327,257 | 45,582 | 24,792 | 18,884 | 1,907 | - | 10,384 |
| ANALISTA | G1304 | 1 | - | 232,788 | 202,450 | 23,929 | 11,831 | 11,188 | 910 | - | 6,409 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 5 | - | 1,418,368 | 538,200 | 843,245 | 139,932 | 152,989 | 10,764 | 539,560 | 36,923 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 46 | - | 14,881,074 | 5,971,599 | 8,523,553 | 1,514,567 | 1,735,232 | 116,505 | 5,157,249 | 385,923 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 23 | - | 6,035,382 | 2,204,968 | 3,671,587 | 540,712 | 688,291 | 41,593 | 2,400,991 | 158,828 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 33 | - | 8,049,981 | 2,907,854 | 4,928,492 | 664,092 | 869,516 | 51,084 | 3,343,800 | 213,635 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 63 | - | 13,793,635 | 4,645,798 | 8,780,891 | 1,109,778 | 1,338,741 | 85,368 | 6,247,004 | 366,946 |
| HONORARIOS | H0001 | 16 | - | 3,196,110 | 2,696,834 | 407,577 | - | 359,796 | 47,781 | - | 91,699 |
| HONORARIOS | H0004 | 1 | - | 210,277 | 181,933 | 22,294 | - | 19,738 | 2,556 | - | 6,050 |
| HONORARIOS | H0015 | 34 | - | 4,504,082 | 3,744,691 | 631,331 | 43,483 | 523,972 | 63,876 | - | 128,060 |
| HONORARIOS | H0025 | 4 | - | 541,740 | 463,649 | 62,505 | - | 55,891 | 6,614 | - | 15,586 |
| HONORARIOS | H0031 | 11 | - | 1,341,456 | 1,138,253 | 164,632 | - | 147,425 | 17,208 | - | 38,570 |
| HONORARIOS | H0037 | 11 | - | 1,317,638 | 1,099,270 | 181,134 | 22,919 | 141,876 | 16,339 | - | 37,234 |
| HONORARIOS | H0043 | 1 | - | 89,791 | 73,020 | 14,199 | - | 12,738 | 1,460 | - | 2,573 |
| HONORARIOS | H0052 | 1 | - | 141,761 | 124,967 | 12,700 | - | 11,486 | 1,214 | - | 4,094 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

CULTURA - SECRETARÍA DE CULTURA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|-------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0065 | 2 | - | 186,626 | 158,702 | 22,548 | - | 20,507 | 2,041 | - | 5,376 |
| HONORARIOS | H0082 | 2 | - | 230,364 | 204,289 | 19,413 | - | 17,796 | 1,617 | - | 6,663 |
| HONORARIOS | H0093 | 4 | - | 280,032 | 231,201 | 40,913 | 5,379 | 32,745 | 2,789 | - | 7,918 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

MUSEOS PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

CULTURA - MUSEOS PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 90,117,412 | 90,117,412 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 23,957,664 | 23,957,664 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,656,331 | 1,656,331 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 62,952,407 | 62,952,407 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,551,010 | 1,551,010 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|----------------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | |
| MUSEOS PUEBLA | | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | |
| E072 | ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUSEOS | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CULTURA - MUSEOS PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| CULTURA | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| E072 ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUSEOS | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| PRESERVAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO Y ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| MUSEOS PUEBLA | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CULTURA - MUSEOS PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| E072 ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUSEOS | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |
| DA3E MUSEOS PUEBLA | 90,117,412 | 90,117,412 | 23,957,664 | 64,608,738 | 1,551,010 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 90,117,412 | TOTAL DE RECURSOS | | 90,117,412 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 90,117,412 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 24,441,608 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 64,124,794 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 1,551,010 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 90,117,412 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 90,117,412 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 90,117,412 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 90,117,412 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 24,441,608 | | | | |
| OTROS | 65,675,804 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 90,117,412 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENUDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

CULTURA - MUSEOS PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 70 | - | 17,765,822 | 14,248,003 | 3,033,876 | 1,068,226 | 1,241,862 | 82,171 | 641,617 | 483,944 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 864,440 | 727,838 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 23,142 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 10 | - | 6,396,740 | 5,451,067 | 773,001 | 434,866 | 304,684 | 33,451 | - | 172,673 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 2 | - | 307,682 | 233,754 | 66,045 | 34,382 | 29,018 | 2,645 | - | 7,883 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 1 | - | 132,938 | 97,294 | 32,297 | 16,764 | 14,244 | 1,290 | - | 3,346 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 5 | - | 1,743,421 | 1,468,618 | 227,912 | 123,958 | 94,419 | 9,535 | - | 46,891 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 10 | - | 2,795,000 | 2,315,317 | 405,114 | 218,026 | 170,317 | 16,771 | - | 74,569 |
| SUPERVISOR | G1003 | 1 | - | 99,366 | 68,721 | 28,200 | 14,349 | 12,748 | 1,104 | - | 2,444 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 1 | - | 300,544 | 130,349 | 162,319 | 27,986 | 24,268 | 2,153 | 107,912 | 7,876 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 2 | - | 666,184 | 298,690 | 350,157 | 65,851 | 55,079 | 5,065 | 224,162 | 17,338 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 2 | - | 542,078 | 226,258 | 301,506 | 47,018 | 42,604 | 3,617 | 208,267 | 14,314 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 1 | - | 248,730 | 100,109 | 142,008 | 20,124 | 19,060 | 1,548 | 101,276 | 6,613 |
| HONORARIOS | H0004 | 2 | - | 303,928 | 255,600 | 39,476 | - | 39,476 | - | - | 8,852 |
| HONORARIOS | H0015 | 4 | - | 508,957 | 432,489 | 61,644 | - | 61,644 | - | - | 14,824 |
| HONORARIOS | H0025 | 1 | - | 170,810 | 151,862 | 13,973 | - | 13,973 | - | - | 4,975 |
| HONORARIOS | H0031 | 1 | - | 94,367 | 78,216 | 13,402 | - | 13,402 | - | - | 2,749 |
| HONORARIOS | H0037 | 16 | - | 1,638,194 | 1,384,115 | 206,365 | - | 206,365 | - | - | 47,714 |
| HONORARIOS | H0052 | 1 | - | 129,856 | 114,587 | 11,486 | - | 11,486 | - | - | 3,782 |
| HONORARIOS | H0065 | 4 | - | 455,942 | 401,649 | 41,013 | - | 41,013 | - | - | 13,280 |
| HONORARIOS | H0074 | 1 | - | 87,996 | 75,816 | 9,617 | - | 9,617 | - | - | 2,563 |
| HONORARIOS | H0082 | 3 | - | 234,310 | 200,792 | 26,693 | - | 26,693 | - | - | 6,825 |
| HONORARIOS | H0093 | 1 | - | 44,338 | 34,860 | 8,186 | - | 8,186 | - | - | 1,291 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 16 TURISMO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



SÍNTESIS

MISIÓN

Propiciar y fomentar el desarrollo turístico del Estado, a través de la implementación de estrategias que contribuyan a la diversificación de la oferta turística basada en planeación y desarrollo, infraestructura, calidad, innovación y promoción del destino, con la finalidad de satisfacer a los diversos segmentos del mercado.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo los Programas Presupuestarios del Ramo 16 Turismo se enmarcan en el Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos, donde se busca el desarrollo económico, fomentando encadenamientos productivos y la atracción de inversiones para la generación de empleos, el desarrollo integral y regional, mediante esquemas de desarrollo y promoción turística basados en innovación y vocación turística. De este modo, se contribuye a impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del Estado, con enfoque de género, identidad e integridad.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

E073 Productos Turísticos. Está dirigido al 30% de los Municipios del Estado de Puebla que no cuentan con un inventario actualizado de los recursos y productos que integran su oferta turística.

E074 Mejora de la Calidad Turística. Está dirigido a las empresas del sector turístico en Puebla que carecen de capacitación y profesionalización que afecta su competitividad.

F005 Promoción y Publicidad Turística. Está dirigido a más del 30% de los Municipios del Estado de Puebla que carecen de promoción a nivel nacional e internacional.

F006 Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones. Está dirigido a la gestión de espacios especializados y destinados a la realización de eventos del turismo de reuniones mejorando la derrama económica del Estado.

M001 Apoyo Administrativo y Jurídico. Está dirigido a atender las necesidades e incrementar la eficiencia de los bienes y servicios en materia administrativa y jurídica.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

SÍNTESIS

Mediante el programa **E073 Productos Turísticos** se dará atención al 30% de los Municipios del Estado de Puebla que no cuentan con un inventario actualizado de los recursos y productos que integran su oferta turística, a fin de su actualización.

Por medio del programa **E074 Mejora de la Calidad Turística** se dará atención a las empresas del sector turístico en Puebla que carecen de capacitación y profesionalización que afecta gravemente su competitividad, a través de una estrategia acorde a la nueva realidad.

En tanto que el programa **F005 Promoción y Publicidad Turística** dará atención a más del 30% de los Municipios del Estado de Puebla que carecen de suficiente promoción a nivel nacional e internacional con el fin de contribuir a la reactivación económica del Estado a través del sector turístico.

Mientras que el programa **F006 Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones** realizará la gestión de suficientes espacios especializados y destinados a la realización de eventos del turismo de reuniones mejorando la derrama económica en el Estado.

Por último, el programa **M001 Apoyo Administrativo y Jurídico** atenderá las necesidades e incrementará la eficiencia de los bienes y servicios en materia administrativa y jurídica.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Afluencia de visitantes: 4,500,000

Actualización de inventarios de Productos Turísticos Desarrollados: 50%

Afluencia de visitantes: 15,680,743

Ocupación Hotelera: 52.55%

Llegada de turistas: 1,590,113

Derrama económica: 4,887,192,508.00



SÍNTESIS

Porcentaje de visitantes del sector de turismo de reuniones: 60%

SECRETARÍA DE TURISMO

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

TURISMO - SECRETARÍA DE TURISMO
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 156,738,907 | 156,738,907 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 56,136,452 | 56,136,452 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 4,899,470 | 4,899,470 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 60,602,985 | 60,602,985 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 35,100,000 | 35,100,000 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 156,738,907 | 156,738,907 | 56,136,452 | 65,502,455 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 14,952,265 | 14,952,265 | 11,711,827 | 3,140,438 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| F005 | PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA | 14,952,265 | 14,952,265 | 11,711,827 | 3,140,438 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | | 2,170,382 | 2,170,382 | 2,061,189 | 109,193 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 2,170,382 | 2,170,382 | 2,061,189 | 109,193 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE TURISMO | | 2,214,131 | 2,214,131 | 1,745,674 | 468,457 | - | - | - | - | - | - | - |
| F005 | PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA | 2,214,131 | 2,214,131 | 1,745,674 | 468,457 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO | | 1,043,999 | 1,043,999 | 845,930 | 198,069 | - | - | - | - | - | - | - |
| E073 | PRODUCTOS TURÍSTICOS | 1,043,999 | 1,043,999 | 845,930 | 198,069 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | | 1,419,045 | 1,419,045 | 1,327,156 | 91,889 | - | - | - | - | - | - | - |
| E073 | PRODUCTOS TURÍSTICOS | 1,419,045 | 1,419,045 | 1,327,156 | 91,889 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS | | 1,169,477 | 1,169,477 | 885,897 | 283,580 | - | - | - | - | - | - | - |
| E073 | PRODUCTOS TURÍSTICOS | 1,169,477 | 1,169,477 | 885,897 | 283,580 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PUEBLOS MÁGICOS | | 731,390 | 731,390 | 554,547 | 176,843 | - | - | - | - | - | - | - |
| E073 | PRODUCTOS TURÍSTICOS | 731,390 | 731,390 | 554,547 | 176,843 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD | | 2,822,899 | 2,822,899 | 1,098,125 | 1,724,774 | - | - | - | - | - | - | - |
| E074 | MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA | 2,822,899 | 2,822,899 | 1,098,125 | 1,724,774 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CALIDAD Y REGULACIÓN TURÍSTICA | | 1,600,713 | 1,600,713 | 1,065,560 | 535,153 | - | - | - | - | - | - | - |
| E074 | MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA | 1,600,713 | 1,600,713 | 1,065,560 | 535,153 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TURÍSTICA | | 1,466,118 | 1,466,118 | 1,375,613 | 90,505 | - | - | - | - | - | - | - |
| E074 | MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA | 1,466,118 | 1,466,118 | 1,375,613 | 90,505 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA | | 61,612,503 | 61,612,503 | 747,623 | 25,864,880 | 35,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| F005 | PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA | 61,612,503 | 61,612,503 | 747,623 | 25,864,880 | 35,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD | | 18,128,699 | 18,128,699 | 1,846,866 | 16,281,833 | - | - | - | - | - | - | - |
| F005 | PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA | 18,128,699 | 18,128,699 | 1,846,866 | 16,281,833 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS | | 9,875,955 | 9,875,955 | 2,152,899 | 7,723,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| F005 | PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA | 9,875,955 | 9,875,955 | 2,152,899 | 7,723,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 37,531,331 | 37,531,331 | 28,717,546 | 8,813,785 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|------|---------------------------------|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 37,531,331 | 37,531,331 | 28,717,546 | 8,813,785 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

TURISMO - SECRETARÍA DE TURISMO

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 156,738,907 | 156,738,907 | 56,136,452 | 65,502,455 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 156,738,907 | 156,738,907 | 56,136,452 | 65,502,455 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | - |
| TURISMO | 156,738,907 | 156,738,907 | 56,136,452 | 65,502,455 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | - |
| TURISMO | 156,738,907 | 156,738,907 | 56,136,452 | 65,502,455 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | - |
| E073 PRODUCTOS TURÍSTICOS | 4,363,911 | 4,363,911 | 3,613,530 | 750,381 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO DE PRODUCTOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS, VIABLES, SUSTENTABLES Y COMPETITIVOS | 2,463,044 | 2,463,044 | 2,173,086 | 289,958 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO | 1,043,999 | 1,043,999 | 845,930 | 198,069 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | 1,419,045 | 1,419,045 | 1,327,156 | 91,889 | - | - | - | - | - | - | - |
| IMPULSO A LOS PUEBLOS MÁGICOS | 731,390 | 731,390 | 554,547 | 176,843 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PUEBLOS MÁGICOS | 731,390 | 731,390 | 554,547 | 176,843 | - | - | - | - | - | - | - |
| INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS | 1,169,477 | 1,169,477 | 885,897 | 283,580 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS | 1,169,477 | 1,169,477 | 885,897 | 283,580 | - | - | - | - | - | - | - |
| E074 MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA | 5,889,730 | 5,889,730 | 3,539,298 | 2,350,432 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER LA FORMACIÓN, LA CALIDAD Y LA REGULACIÓN TURÍSTICA | 4,423,612 | 4,423,612 | 2,163,685 | 2,259,927 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD | 2,822,899 | 2,822,899 | 1,098,125 | 1,724,774 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CALIDAD Y REGULACIÓN TURÍSTICA | 1,600,713 | 1,600,713 | 1,065,560 | 535,153 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ESTATAL | 1,466,118 | 1,466,118 | 1,375,613 | 90,505 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TURÍSTICA | 1,466,118 | 1,466,118 | 1,375,613 | 90,505 | - | - | - | - | - | - | - |
| F005 PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA | 106,783,553 | 106,783,553 | 18,204,889 | 53,478,664 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE TURISMO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 14,952,265 | 14,952,265 | 11,711,827 | 3,140,438 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 14,952,265 | 14,952,265 | 11,711,827 | 3,140,438 | 100,000 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL IMPULSO DEL TURISMO | 2,214,131 | 2,214,131 | 1,745,674 | 468,457 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE TURISMO | 2,214,131 | 2,214,131 | 1,745,674 | 468,457 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO | 89,617,157 | 89,617,157 | 4,747,388 | 49,869,769 | 35,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA | 61,612,503 | 61,612,503 | 747,623 | 25,864,880 | 35,000,000 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD | 18,128,699 | 18,128,699 | 1,846,866 | 16,281,833 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS | 9,875,955 | 9,875,955 | 2,152,899 | 7,723,056 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 39,701,713 | 39,701,713 | 30,778,735 | 8,922,978 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO
TURISMO - SECRETARÍA DE TURISMO
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 39,701,713 | 39,701,713 | 30,778,735 | 8,922,978 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | 2,170,382 | 2,170,382 | 2,061,189 | 109,193 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 37,531,331 | 37,531,331 | 28,717,546 | 8,813,785 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 156,738,907 | 156,738,907 | 56,136,452 | 65,502,455 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 156,738,907 | 156,738,907 | 56,136,452 | 65,502,455 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 117,037,194 | 117,037,194 | 25,357,717 | 56,579,477 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 10,253,641 | 10,253,641 | 7,152,828 | 3,100,813 | - | - | - | - | - | - | |
| E073 PRODUCTOS TURÍSTICOS | 4,363,911 | 4,363,911 | 3,613,530 | 750,381 | - | - | - | - | - | - | |
| 2100 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO | 1,043,999 | 1,043,999 | 845,930 | 198,069 | - | - | - | - | - | - | |
| 2101 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | 1,419,045 | 1,419,045 | 1,327,156 | 91,889 | - | - | - | - | - | - | |
| 2102 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS | 1,169,477 | 1,169,477 | 885,897 | 283,580 | - | - | - | - | - | - | |
| 2103 DIRECCIÓN DE PUEBLOS MÁGICOS | 731,390 | 731,390 | 554,547 | 176,843 | - | - | - | - | - | - | |
| E074 MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA | 5,889,730 | 5,889,730 | 3,539,298 | 2,350,432 | - | - | - | - | - | - | |
| 2200 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD | 2,822,899 | 2,822,899 | 1,098,125 | 1,724,774 | - | - | - | - | - | - | |
| 2201 DIRECCIÓN DE CALIDAD Y REGULACIÓN TURÍSTICA | 1,600,713 | 1,600,713 | 1,065,560 | 535,153 | - | - | - | - | - | - | |
| 2202 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TURÍSTICA | 1,466,118 | 1,466,118 | 1,375,613 | 90,505 | - | - | - | - | - | - | |
| F PROMOCIÓN Y FOMENTO | 106,783,553 | 106,783,553 | 18,204,889 | 53,478,664 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | |
| F005 PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA | 106,783,553 | 106,783,553 | 18,204,889 | 53,478,664 | 35,100,000 | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 14,952,265 | 14,952,265 | 11,711,827 | 3,140,438 | 100,000 | - | - | - | - | - | |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE TURISMO | 2,214,131 | 2,214,131 | 1,745,674 | 468,457 | - | - | - | - | - | - | |
| 2300 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA | 61,612,503 | 61,612,503 | 747,623 | 25,864,880 | 35,000,000 | - | - | - | - | - | |
| 2301 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD | 18,128,699 | 18,128,699 | 1,846,866 | 16,281,833 | - | - | - | - | - | - | |
| 2302 DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS | 9,875,955 | 9,875,955 | 2,152,899 | 7,723,056 | - | - | - | - | - | - | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 39,701,713 | 39,701,713 | 30,778,735 | 8,922,978 | - | - | - | - | - | - | |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 39,701,713 | 39,701,713 | 30,778,735 | 8,922,978 | - | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 39,701,713 | 39,701,713 | 30,778,735 | 8,922,978 | - | - | - | - | - | - | |
| 1001 DIRECCIÓN JURÍDICA | 2,170,382 | 2,170,382 | 2,061,189 | 109,193 | - | - | - | - | - | - | |
| 7001 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 37,531,331 | 37,531,331 | 28,717,546 | 8,813,785 | - | - | - | - | - | - | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

TURISMO - SECRETARÍA DE TURISMO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 183 | - | 57,681,636 | 40,343,587 | 15,792,870 | 4,247,644 | 4,274,390 | 382,840 | 6,887,996 | 1,545,179 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 1 | - | 792,042 | 615,475 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 20,241 |
| COORDINADOR EJECUTIVO | G0313 | 1 | - | 924,465 | 744,042 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,098 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 3 | - | 2,773,396 | 2,232,126 | 468,976 | 270,504 | 177,664 | 20,808 | - | 72,294 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 3 | - | 2,179,942 | 1,782,176 | 340,380 | 194,707 | 130,696 | 14,977 | - | 57,386 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 9 | - | 4,883,987 | 4,058,311 | 695,701 | 391,379 | 274,216 | 30,106 | - | 129,976 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *A* | G0509 | 17 | - | 10,302,847 | 8,711,852 | 1,314,101 | 739,272 | 517,963 | 56,867 | - | 276,894 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 1 | - | 154,671 | 115,451 | 35,303 | 18,732 | 15,129 | 1,441 | - | 3,917 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 1 | - | 197,259 | 159,742 | 32,297 | 16,764 | 14,244 | 1,290 | - | 5,220 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 4 | - | 1,248,071 | 1,031,288 | 183,542 | 99,166 | 76,748 | 7,628 | - | 33,241 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 426,623 | 338,261 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 11,062 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 16 | - | 4,445,329 | 3,671,312 | 655,484 | 348,841 | 279,809 | 26,834 | - | 118,534 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 5 | - | 1,688,705 | 1,415,496 | 227,912 | 123,958 | 94,419 | 9,535 | - | 45,297 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 2 | - | 517,506 | 416,689 | 87,112 | 43,605 | 40,152 | 3,354 | - | 13,705 |
| SUPERVISOR | G1003 | 2 | - | 404,024 | 335,543 | 57,613 | 28,698 | 26,708 | 2,208 | - | 10,868 |
| ANALISTA | G1304 | 11 | - | 2,774,068 | 2,434,136 | 263,216 | 130,141 | 123,064 | 10,011 | - | 76,716 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 13 | - | 4,278,213 | 1,766,522 | 2,400,508 | 428,030 | 482,502 | 32,925 | 1,457,051 | 111,182 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 8 | - | 2,065,621 | 733,460 | 1,277,897 | 188,074 | 237,938 | 14,467 | 837,418 | 54,264 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 12 | - | 2,826,480 | 977,520 | 1,774,210 | 241,488 | 292,018 | 18,576 | 1,222,127 | 74,750 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 34 | - | 7,633,927 | 2,662,067 | 4,768,299 | 598,928 | 751,901 | 46,071 | 3,371,399 | 203,561 |
| HONORARIOS | H0001 | 2 | - | 434,808 | 349,003 | 73,987 | 23,039 | 44,975 | 5,973 | - | 11,819 |
| HONORARIOS | H0015 | 2 | - | 378,743 | 333,242 | 34,579 | - | 30,822 | 3,757 | - | 10,922 |
| HONORARIOS | H0025 | 18 | - | 2,913,306 | 2,548,047 | 281,273 | - | 251,508 | 29,765 | - | 83,987 |
| HONORARIOS | H0031 | 1 | - | 174,703 | 154,694 | 14,967 | - | 13,402 | 1,564 | - | 5,043 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

TURISMO - SECRETARÍA DE TURISMO
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|--------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0037 | 6 | - | 765,331 | 657,001 | 86,299 | - | 77,387 | 8,912 | - | 22,032 |
| HONORARIOS | H0052 | 2 | - | 345,613 | 310,218 | 25,400 | - | 22,972 | 2,427 | - | 9,996 |
| HONORARIOS | H0058 | 1 | - | 172,312 | 155,277 | 12,049 | - | 10,923 | 1,126 | - | 4,986 |
| HONORARIOS | H0065 | 1 | - | 189,177 | 164,777 | 19,149 | 7,875 | 10,253 | 1,021 | - | 5,251 |
| HONORARIOS | H0082 | 4 | - | 543,745 | 489,176 | 38,825 | - | 35,591 | 3,234 | - | 15,743 |
| HONORARIOS | H0093 | 1 | - | 66,529 | 55,728 | 8,884 | - | 8,186 | 697 | - | 1,917 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 17 INFRAESTRUCTURA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

El Ramo 17 tiene como misión la implementación de obras públicas en materia de infraestructura carretera, vial, hídrica, hidráulica, alcantarillado, saneamiento, construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento de espacios educativos e infraestructura destinada a la cultura, artes, deportes y seguridad, en beneficio de los habitantes del Estado de Puebla; a través de una administración honesta y transparente de los recursos públicos y la integración de procesos participativos para planear, construir, desarrollar, coordinar, operar, impulsar y evaluar proyectos, considerando que estos sean de calidad; protegiendo al medio ambiente y con esquemas de innovación, eficiencia y honestidad.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Con la intención de que el Estado de Puebla transite a un desarrollo sostenible y que éste se vea reflejado en la mejora de la calidad de vida de las personas, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 se conforma por cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial, mediante los cuales se pretende abarcar las diferentes temáticas en las cuales se debe trabajar, fortaleciendo la capacidad del Estado para responder, a través de las Instituciones, a las problemáticas que limitan el desarrollo de las y los poblanos; se consideran, además, cuatro Enfoques Transversales cuya finalidad es definir la participación de los diferentes actores a nivel estatal para atender dicha problemática y alcanzar los objetivos desde un enfoque integral.

Los Programas Presupuestarios del Ramo 17 Infraestructura se enmarcan en dos Ejes. En primer lugar, el Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos, mediante los Programas Presupuestarios que lo conforman se impulsa el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del Estado, con enfoque de género, identidad e interseccionalidad que, a su vez, contribuyen al cumplimiento de los Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado, a través de acciones como la ampliación y mejoramiento de la red de infraestructura carretera y productiva, para la conectividad y el acceso a rutas comerciales, que permitan el intercambio de productos y servicios entre las regiones, así como el aumento de infraestructura y equipamiento para el impulso de los sectores económicos como para generación de energías alternativas.

Asimismo, el Eje 4 Disminución de las Desigualdades, cuyo objetivo es reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible e impulso a los mecanismos que propicien la conservación sustentable de los recursos, cuenta con Programas Presupuestarios alineados por el Ramo 17 de Infraestructura, como el de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla (CEASPUE), que permiten el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los municipios del Estado de Puebla, por medio del fortalecimiento, asesoramiento y construcción de infraestructura hidráulica; asimismo, están alineados a este Eje los

SÍNTESIS

programas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), el cual coordina actividades técnicas y administrativas en beneficio de los espacios educativos de todos los niveles de educación pública y atiende a instituciones de nivel de educación básica, media superior y superior en el Estado de Puebla que requieren de construcción, rehabilitación y equipamiento.

El Enfoque Transversal de Infraestructura constituye una base fundamental para el acercamiento con la sociedad a través de espacios físicos que propicien el desarrollo del Estado de manera integral y eficiente, brindándoles herramientas que favorezcan las actividades que desempeñan en su día a día.

La transformación del Estado demanda nuevas y mayores necesidades de desarrollo que se traducen en mayor requerimiento de infraestructura para la sociedad; en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos públicos, atendiendo a la importancia de la obra pública para contar con espacios educativos dignos que propicien un ambiente adecuado y sano para obtener resultados de calidad.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en relación a los Ejes 3 y 4, se establecieron los siguientes Programas Presupuestarios:

Eje 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos

K001 Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública. Tiene como objetivo atender a los habitantes que requieren obras de infraestructura, que se ubican en los municipios con rezago social alto y muy alto, con lo cual se contribuye a incrementar la competitividad del Estado. Mediante proyectos y estudios se provee de herramientas para la implementación de proyectos de infraestructura estratégica.

K002 Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura. Su fin es contribuir a mejorar las vías de comunicación terrestre entre los municipios del Estado de Puebla y zonas metropolitanas a través de obras de infraestructura vial con impacto social y económico, se incrementa la competitividad y se genera mayores oportunidades de desarrollo y que, a su vez, permite a los habitantes mejorar su calidad de vida.

K004 Infraestructura para el Bienestar. Tiene como finalidad coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios del

SÍNTESIS

Estado de Puebla con altos índices de pobreza que carecen de esquemas de cooperación eficientes para el desarrollo de infraestructura con impacto social.

Eje 4. Disminución de las Desigualdades

E075 Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento. Contribuye a la disminución de los índices de morbilidad y marginación mediante la adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, incrementando la calidad del agua para uso y consumo humano que prestan los municipios y organismos operadores a los habitantes del Estado, así como la planeación integral de las acciones en materia de infraestructura hidráulica.

E076 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable. La CEASPUE está comprometida con el uso adecuado del recurso hídrico para su recuperación de acuerdo al ciclo hidrológico, mediante la difusión de información y concientización a la población sobre la importancia del cuidado y manejo de los recursos hídricos para su aprovechamiento sostenible.

E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento. Tiene como fin contribuir en el incremento de cobertura de agua potable, drenaje y saneamiento, garantizando el acceso de los servicios básicos en la vivienda a los habitantes del Estado de Puebla, mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura hidráulica.

R005 Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca. El programa tiene como finalidad fortalecer el manejo y preservación del agua en cuencas y acuíferos, a través de la participación ciudadana en los Consejos de Cuenca.

E078 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa. Su finalidad es coordinar las actividades técnicas y administrativas en beneficio de los espacios educativos de todos los niveles de educación pública en el Estado de Puebla, mismos que son atendidos mediante la celebración de convenios de colaboración con instancias educativas, lo que permite ejecutar acciones de construcción, rehabilitación y equipamiento.

K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo. Está enfocado a las instituciones de los niveles de educación básica, media superior y superior en el Estado de Puebla que requieren atención en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

SÍNTESIS

La Estructura Programática del Ramo 17 Infraestructura, para el Ejercicio Fiscal 2021 considera nueve Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados, dentro de los cuales participa la Secretaría de Infraestructura, el CAPCEE y la CEASPUE, con el objeto de dar un nuevo énfasis al establecimiento de políticas incluyentes y transversales, en apego a los artículos 41, 49, 63 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como al marco legal aplicable, cuyos esfuerzos se enfocarán en sentar las bases para la instrumentación y ejecución de los proyectos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Mediante el Programa Presupuestario **K001 Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública** se llevarán a cabo acciones prioritarias en materia de obras y servicios que fomenten el desarrollo regional en los municipios del Estado de Puebla, supervisiones de rutas de evacuación, la implementación de programas para la reconstrucción, modernización y rehabilitación de las carreteras alimentadoras, obras en materia de seguridad pública y la elaboración de un programa anual de obras públicas en materia de turismo y cultura.

Con el Programa Presupuestario **K002 Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura** se llevarán a cabo supervisiones de obras de infraestructura vial y trabajos de rehabilitación de caminos rurales, atención y conservación de carreteras por contingencias, así como de las rutas de evacuación del volcán Popocatepetl.

Por medio del Programa Presupuestario **K004 Infraestructura para el Bienestar** se llevará a cabo la validación de proyectos relacionados con infraestructura vial y obra pública de los 217 municipios del Estado de Puebla, orientados a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

A través del Programa Presupuestario **E075 Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento** se realizarán convenios con la Federación para la inversión de obra de infraestructura hidráulica, servicios de los sistemas de alcantarillado y drenaje para su óptimo funcionamiento y acciones de mejora a las áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos reguladores.

El Programa Presupuestario **E076 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable** se utilizará para realizar eventos de cultura del agua, se fortalecerán los espacios de cultura del agua, se crearán capacitaciones para el uso sostenible del agua.

De acuerdo con el Programa Presupuestario **E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento** se ejecutarán programas de obras de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, captación de agua pluvial así como estudios y proyectos de infraestructura hidráulica en el Estado de Puebla.

SÍNTESIS

El Programa Presupuestario **R005 Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca** busca especializar a los comités en el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca con apoyo de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), se realizarán actualizaciones del programa hídrico estatal y se capacitarán a los prestadores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.

El Programa Presupuestario **E078 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa** atenderá las necesidades de infraestructura educativa en el Estado de Puebla, mediante convenios de colaboración con instituciones educativas, espacios educativos públicos dignos, con equipamiento que permita el desarrollo y aprendizaje óptimo de los alumnos, así como ampliar los ya existentes para cubrir la demanda de matrícula escolar en el Estado.

Por medio del Programa Presupuestario **K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo** se buscará privilegiar la asistencia de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en los niveles educativos; básicos, media superior y superior, a través de obras de construcción, rehabilitación y equipamiento, mejorando la infraestructura educativa en el Estado de Puebla.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATEGICOS

Mediante el programa **K001 Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública** se pretende recuperar el desempeño del subíndice de Economía establecido dentro del índice de Competitividad Estatal y posicionarse en los primeros 14 lugares con una calificación menor de 52.15 puntos, mediante la inversión de obra pública y beneficiar al 40.29 por ciento de los habitantes de los municipios con rezago social alto y muy alto del Estado con la ejecución de obras de infraestructura.

Con el Programa Presupuestario **K002 Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura** tiene el fin y propósito de incrementar la posición del Estado en el subíndice de Precursores del Índice de Competitividad Estatal de la posición 22, mejorando el índice de densidad carretera atendida en 34.05.

El Programa Presupuestario **K004 Infraestructura para el Bienestar** tiene fin y propósito de disminuir el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en el Estado a menos del 22% e incrementar el porcentaje de municipios beneficiados con proyectos para la ejecución de obras con impacto social en 29.63 %.

Con el Programa Presupuestario **E075 Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento** se busca atender a los municipios del Estado de Puebla con rezago social en la ampliación y regularización de los servicios básicos en materia hidráulica con un

SÍNTESIS

incremento del 0.66%.

El Programa Presupuestario **E076 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable** tiene como propósito atender capacitar, informar y concientizar sobre la importancia del cuidado y manejo de los recursos hídricos para su aprovechamiento sostenible, por medio de 7 eventos de cultura del agua, 24 pláticas en instituciones educativas y 4 espacios de cultura del agua.

Por medio del Programa Presupuestario **E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento** se beneficiarán los habitantes del Estado de Puebla con carencia social con obras de infraestructura hidráulica para el mejoramiento de sus viviendas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento incrementando por medio de dos programas de construcción de infraestructura hidráulica. Por su parte, el Programa Presupuestario **R005 Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca** incluye el Programa Anual de participación de COTAS y pretende participar en 6 reuniones de Consejos de Cuenca para informar e implementar acciones de recuperación de acuíferos Valle de Tecamachalco, Huamantla-Libres-Oriental-Perote, Valle de Tehuacán, y cuencas del Río Balsas, Ríos Tuxpan al Jamapa, Río Papaloapan, Río Alto Atoyac. Así como realizar 6400 fichas de actualizaciones y análisis por localidad de los municipios del Estado de Puebla.

El Programa Anual de Obra para Infraestructura Educativa permite la implementación de dos Programas Presupuestarios, el **E078 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa**, el cual incluye 14 espacios educativos públicos, y el **K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo**, el cual engloba 258 espacios educativos públicos de niveles básico, medio superior y superior.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|---|----------------------|--------------------|----------------------|
| TOTAL | 3,037,649,347 | 230,826,576 | 2,806,822,771 |
| SERVICIOS PERSONALES | 147,937,137 | 147,937,137 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 28,707,332 | 28,707,332 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 54,182,107 | 54,182,107 | - |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 2,053,074,632 | - | 2,053,074,632 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 753,748,139 | - | 753,748,139 |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 3,037,649,347 | 230,826,576 | 147,937,137 | 82,889,439 | - | - | 2,806,822,771 | 2,053,074,632 | - | 753,748,139 | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 17,734,382 | 17,734,382 | 16,346,793 | 1,387,589 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 17,734,382 | 17,734,382 | 16,346,793 | 1,387,589 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | | 36,144,441 | 7,501,991 | 6,819,814 | 682,177 | - | - | 28,642,450 | 28,642,450 | - | - | - |
| K001 | INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 36,048,805 | 7,406,355 | 6,819,814 | 586,541 | - | - | 28,642,450 | 28,642,450 | - | - | - |
| K002 | IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 84,036 | 84,036 | - | 84,036 | - | - | - | - | - | - | - |
| K004 | INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR | 11,600 | 11,600 | - | 11,600 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | | 7,256,658 | 7,256,658 | 6,758,374 | 498,284 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 7,256,658 | 7,256,658 | 6,758,374 | 498,284 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | 7,680,965 | 7,680,965 | 7,299,107 | 381,858 | - | - | - | - | - | - | - |
| K001 | INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 147,733 | 147,733 | - | 147,733 | - | - | - | - | - | - | - |
| K002 | IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 7,533,232 | 7,533,232 | 7,299,107 | 234,125 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN | | 7,317,115 | 7,317,115 | 7,020,733 | 296,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| K001 | INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 7,317,115 | 7,317,115 | 7,020,733 | 296,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PARA EL DIF Y POBREZA | | 213,925,142 | 7,502,422 | 7,067,667 | 434,755 | - | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| K001 | INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 213,925,142 | 7,502,422 | 7,067,667 | 434,755 | - | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO Y CULTURA | | 489,697,024 | 7,180,104 | 6,655,010 | 525,094 | - | - | 482,516,920 | 482,516,920 | - | - | - |
| K001 | INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 489,697,024 | 7,180,104 | 6,655,010 | 525,094 | - | - | 482,516,920 | 482,516,920 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| K001 | INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | | 1,422,223,194 | 7,820,824 | 7,229,893 | 590,931 | - | - | 1,414,402,370 | 660,654,231 | - | 753,748,139 | - |
| K001 | INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 7,433,431 | 7,433,431 | 7,229,893 | 203,538 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|------|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| K002 | IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 1,414,789,763 | 387,393 | - | 387,393 | - | - | 1,414,402,370 | 660,654,231 | - | 753,748,139 | - |
| | DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | 563,633,455 | 28,067,442 | 21,993,268 | 6,074,174 | - | - | 535,566,013 | 535,566,013 | - | - | - |
| K001 | INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 162,141,707 | - | - | - | - | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |
| K002 | IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 378,895,376 | 5,471,070 | - | 5,471,070 | - | - | 373,424,306 | 373,424,306 | - | - | - |
| K004 | INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR | 22,596,372 | 22,596,372 | 21,993,268 | 603,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 125,527,135 | 125,527,135 | 53,810,703 | 71,716,432 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 125,527,135 | 125,527,135 | 53,810,703 | 71,716,432 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 3,037,649,347 | 230,826,576 | 147,937,137 | 82,889,439 | - | - | 2,806,822,771 | 2,053,074,632 | - | 753,748,139 | - |
| GOBIERNO | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 2,421,933,589 | 51,115,354 | 42,901,482 | 8,213,872 | - | - | 2,370,818,235 | 1,617,070,096 | - | 753,748,139 | - |
| VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 1,852,425,952 | 35,956,826 | 28,813,082 | 7,143,744 | - | - | 1,816,469,126 | 1,062,720,987 | - | 753,748,139 | - |
| URBANIZACIÓN | 1,793,685,139 | 5,858,463 | - | 5,858,463 | - | - | 1,787,826,676 | 1,034,078,537 | - | 753,748,139 | - |
| K002 IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 1,793,685,139 | 5,858,463 | - | 5,858,463 | - | - | 1,787,826,676 | 1,034,078,537 | - | 753,748,139 | - |
| COORDINAR LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | 1,414,789,763 | 387,393 | - | 387,393 | - | - | 1,414,402,370 | 660,654,231 | - | 753,748,139 | - |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | 1,414,789,763 | 387,393 | - | 387,393 | - | - | 1,414,402,370 | 660,654,231 | - | 753,748,139 | - |
| INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y URBANIZACIÓN | 378,895,376 | 5,471,070 | - | 5,471,070 | - | - | 373,424,306 | 373,424,306 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | 378,895,376 | 5,471,070 | - | 5,471,070 | - | - | 373,424,306 | 373,424,306 | - | - | - |
| DESARROLLO COMUNITARIO | 58,740,813 | 30,098,363 | 28,813,082 | 1,285,281 | - | - | 28,642,450 | 28,642,450 | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 36,048,805 | 7,406,355 | 6,819,814 | 586,541 | - | - | 28,642,450 | 28,642,450 | - | - | - |
| PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO | 36,048,805 | 7,406,355 | 6,819,814 | 586,541 | - | - | 28,642,450 | 28,642,450 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | 36,048,805 | 7,406,355 | 6,819,814 | 586,541 | - | - | 28,642,450 | 28,642,450 | - | - | - |
| K002 IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 84,036 | 84,036 | - | 84,036 | - | - | - | - | - | - | - |
| PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO | 84,036 | 84,036 | - | 84,036 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | 84,036 | 84,036 | - | 84,036 | - | - | - | - | - | - | - |
| K004 INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR | 22,607,972 | 22,607,972 | 21,993,268 | 614,704 | - | - | - | - | - | - | - |
| PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO | 11,600 | 11,600 | - | 11,600 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | 11,600 | 11,600 | - | 11,600 | - | - | - | - | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y URBANIZACIÓN | 22,596,372 | 22,596,372 | 21,993,268 | 603,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | 22,596,372 | 22,596,372 | 21,993,268 | 603,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| SALUD | 213,925,142 | 7,502,422 | 7,067,667 | 434,755 | - | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD | 213,925,142 | 7,502,422 | 7,067,667 | 434,755 | - | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 213,925,142 | 7,502,422 | 7,067,667 | 434,755 | - | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y VIVIENDA | 213,925,142 | 7,502,422 | 7,067,667 | 434,755 | - | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PARA EL DIF Y POBREZA | 213,925,142 | 7,502,422 | 7,067,667 | 434,755 | - | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | 348,265,380 | 338,991 | - | 338,991 | - | - | 347,926,389 | 347,926,389 | - | - | - |
| DEPORTE Y RECREACIÓN | 151,912,350 | 338,991 | - | 338,991 | - | - | 151,573,359 | 151,573,359 | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 151,912,350 | 338,991 | - | 338,991 | - | - | 151,573,359 | 151,573,359 | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA Y EL TURISMO | 151,912,350 | 338,991 | - | 338,991 | - | - | 151,573,359 | 151,573,359 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO Y CULTURA | 151,912,350 | 338,991 | - | 338,991 | - | - | 151,573,359 | 151,573,359 | - | - | - |
| CULTURA | 196,353,030 | - | - | - | - | - | 196,353,030 | 196,353,030 | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 196,353,030 | - | - | - | - | - | 196,353,030 | 196,353,030 | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA Y EL TURISMO | 196,353,030 | - | - | - | - | - | 196,353,030 | 196,353,030 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO Y CULTURA | 196,353,030 | - | - | - | - | - | 196,353,030 | 196,353,030 | - | - | - |
| EDUCACIÓN | 7,317,115 | 7,317,115 | 7,020,733 | 296,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| EDUCACIÓN BÁSICA | 7,317,115 | 7,317,115 | 7,020,733 | 296,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 7,317,115 | 7,317,115 | 7,020,733 | 296,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN | 7,317,115 | 7,317,115 | 7,020,733 | 296,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN | 7,317,115 | 7,317,115 | 7,020,733 | 296,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 469,205,922 | 172,473,684 | 98,099,880 | 74,373,804 | - | - | 296,732,238 | 296,732,238 | - | - | - |
| TRANSPORTE | 169,575,138 | 7,433,431 | 7,229,893 | 203,538 | - | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |
| TRANSPORTE POR CARRETERA | 162,141,707 | - | - | - | - | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 162,141,707 | - | - | - | - | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y URBANIZACIÓN | 162,141,707 | - | - | - | - | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | 162,141,707 | - | - | - | - | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE | 7,433,431 | 7,433,431 | 7,229,893 | 203,538 | - | - | - | - | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 7,433,431 | 7,433,431 | 7,229,893 | 203,538 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | 7,433,431 | 7,433,431 | 7,229,893 | 203,538 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | 7,433,431 | 7,433,431 | 7,229,893 | 203,538 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMUNICACIONES | 25,415,347 | 25,415,347 | 23,645,900 | 1,769,447 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMUNICACIONES | 25,415,347 | 25,415,347 | 23,645,900 | 1,769,447 | - | - | - | - | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 147,733 | 147,733 | - | 147,733 | - | - | - | - | - | - | - |
| SEGUIMIENTO SOBRE COMPROMISOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA | 147,733 | 147,733 | - | 147,733 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | 147,733 | 147,733 | - | 147,733 | - | - | - | - | - | - | - |
| K002 IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 7,533,232 | 7,533,232 | 7,299,107 | 234,125 | - | - | - | - | - | - | - |
| SEGUIMIENTO SOBRE COMPROMISOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA | 7,533,232 | 7,533,232 | 7,299,107 | 234,125 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | 7,533,232 | 7,533,232 | 7,299,107 | 234,125 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 17,734,382 | 17,734,382 | 16,346,793 | 1,387,589 | - | - | - | - | - | - | - |
| ELABORAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PLANES Y POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURA | 17,734,382 | 17,734,382 | 16,346,793 | 1,387,589 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 17,734,382 | 17,734,382 | 16,346,793 | 1,387,589 | - | - | - | - | - | - | - |
| TURISMO | 141,431,644 | 6,841,113 | 6,655,010 | 186,103 | - | - | 134,590,531 | 134,590,531 | - | - | - |
| TURISMO | 141,431,644 | 6,841,113 | 6,655,010 | 186,103 | - | - | 134,590,531 | 134,590,531 | - | - | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 141,431,644 | 6,841,113 | 6,655,010 | 186,103 | - | - | 134,590,531 | 134,590,531 | - | - | - |
| INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA Y EL TURISMO | 141,431,644 | 6,841,113 | 6,655,010 | 186,103 | - | - | 134,590,531 | 134,590,531 | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO Y CULTURA | 141,431,644 | 6,841,113 | 6,655,010 | 186,103 | - | - | 134,590,531 | 134,590,531 | - | - | - |
| OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS | 132,783,793 | 132,783,793 | 60,569,077 | 72,214,716 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS | 132,783,793 | 132,783,793 | 60,569,077 | 72,214,716 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 132,783,793 | 132,783,793 | 60,569,077 | 72,214,716 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 132,783,793 | 132,783,793 | 60,569,077 | 72,214,716 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 7,256,658 | 7,256,658 | 6,758,374 | 498,284 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 125,527,135 | 125,527,135 | 53,810,703 | 71,716,432 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 3,037,649,347 | 230,826,576 | 147,937,137 | 82,889,439 | - | - | 2,806,822,771 | 2,053,074,632 | - | 753,748,139 | - |
| PROGRAMAS | 3,037,649,347 | 230,826,576 | 147,937,137 | 82,889,439 | - | - | 2,806,822,771 | 2,053,074,632 | - | 753,748,139 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 2,887,131,172 | 80,308,401 | 71,021,267 | 9,287,134 | - | - | 2,806,822,771 | 2,053,074,632 | - | 753,748,139 | - |
| K PROYECTOS DE INVERSIÓN | 2,887,131,172 | 80,308,401 | 71,021,267 | 9,287,134 | - | - | 2,806,822,771 | 2,053,074,632 | - | 753,748,139 | - |
| K001 INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 1,063,220,793 | 44,224,698 | 41,728,892 | 2,495,806 | - | - | 1,018,996,095 | 1,018,996,095 | - | - | - |
| 1001 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | 36,048,805 | 7,406,355 | 6,819,814 | 586,541 | - | - | 28,642,450 | 28,642,450 | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | 147,733 | 147,733 | - | 147,733 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2001 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN | 7,317,115 | 7,317,115 | 7,020,733 | 296,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2002 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PARA EL DIF Y POBREZA | 213,925,142 | 7,502,422 | 7,067,667 | 434,755 | - | - | 206,422,720 | 206,422,720 | - | - | - |
| 2003 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO Y CULTURA | 489,697,024 | 7,180,104 | 6,655,010 | 525,094 | - | - | 482,516,920 | 482,516,920 | - | - | - |
| 2004 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 146,509,836 | 7,237,538 | 6,935,775 | 301,763 | - | - | 139,272,298 | 139,272,298 | - | - | - |
| 2005 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | 7,433,431 | 7,433,431 | 7,229,893 | 203,538 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2006 DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | 162,141,707 | - | - | - | - | - | 162,141,707 | 162,141,707 | - | - | - |
| K002 IMPULSO A LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA | 1,801,302,407 | 13,475,731 | 7,299,107 | 6,176,624 | - | - | 1,787,826,676 | 1,034,078,537 | - | 753,748,139 | - |
| 1001 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | 84,036 | 84,036 | - | 84,036 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | 7,533,232 | 7,533,232 | 7,299,107 | 234,125 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2005 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | 1,414,789,763 | 387,393 | - | 387,393 | - | - | 1,414,402,370 | 660,654,231 | - | 753,748,139 | - |
| 2006 DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | 378,895,376 | 5,471,070 | - | 5,471,070 | - | - | 373,424,306 | 373,424,306 | - | - | - |
| K004 INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR | 22,607,972 | 22,607,972 | 21,993,268 | 614,704 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1001 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | 11,600 | 11,600 | - | 11,600 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2006 DIRECCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES Y VIALIDADES URBANAS | 22,596,372 | 22,596,372 | 21,993,268 | 603,104 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 150,518,175 | 150,518,175 | 76,915,870 | 73,602,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 150,518,175 | 150,518,175 | 76,915,870 | 73,602,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 150,518,175 | 150,518,175 | 76,915,870 | 73,602,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 17,734,382 | 17,734,382 | 16,346,793 | 1,387,589 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1002 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 7,256,658 | 7,256,658 | 6,758,374 | 498,284 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 7100 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 125,527,135 | 125,527,135 | 53,810,703 | 71,716,432 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 599 | - | 152,021,589 | 101,005,902 | 46,931,238 | 10,714,891 | 12,410,615 | 1,073,920 | 22,731,811 | 4,084,450 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 1 | - | 928,251 | 747,718 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,208 |
| COORDINADOR EJECUTIVO | G0313 | 3 | - | 2,139,437 | 1,616,632 | 468,976 | 270,504 | 177,664 | 20,808 | - | 53,829 |
| COORDINADOR GENERAL ESPECIALIZADO | G0314 | 2 | - | 1,314,383 | 969,106 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 32,626 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 7 | - | 4,855,485 | 3,934,094 | 794,219 | 454,316 | 304,956 | 34,947 | - | 127,172 |
| TITULAR DE LA UNIDAD | G0407 | 1 | - | 788,652 | 654,258 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 20,935 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 8 | - | 4,972,170 | 4,219,861 | 618,401 | 347,892 | 243,747 | 26,761 | - | 133,908 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *A* | G0509 | 27 | - | 13,815,930 | 11,359,600 | 2,090,753 | 1,174,137 | 826,297 | 90,318 | - | 365,577 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 4 | - | 1,622,257 | 1,393,349 | 184,768 | 99,166 | 77,974 | 7,628 | - | 44,140 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 541,392 | 449,687 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 14,405 |
| SUPERVISOR *A* | G0804 | 1 | - | 191,215 | 156,715 | 29,381 | 14,330 | 13,948 | 1,102 | - | 5,120 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 40 | - | 10,808,107 | 8,889,240 | 1,631,422 | 872,102 | 692,235 | 67,085 | - | 287,444 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 28 | - | 9,368,484 | 7,836,219 | 1,281,171 | 694,163 | 533,611 | 53,397 | - | 251,095 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 27 | - | 6,535,736 | 5,263,942 | 1,099,897 | 588,669 | 465,946 | 45,282 | - | 171,897 |
| SUBDELEGADO REGIONAL | G0824 | 7 | - | 1,815,357 | 1,483,690 | 283,580 | 152,618 | 119,222 | 11,740 | - | 48,087 |
| SUPERVISOR | G1001 | 1 | - | 189,676 | 158,568 | 25,993 | 13,048 | 11,942 | 1,004 | - | 5,115 |
| SUPERVISOR | G1003 | 13 | - | 2,374,023 | 1,920,978 | 389,749 | 186,535 | 188,865 | 14,349 | - | 63,295 |
| ANALISTA | G1304 | 2 | - | 424,122 | 363,441 | 49,070 | 23,662 | 23,587 | 1,820 | - | 11,611 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 12 | - | 3,652,066 | 1,515,560 | 2,040,669 | 335,837 | 384,054 | 25,834 | 1,294,944 | 95,837 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 33 | - | 10,922,982 | 4,522,878 | 6,116,040 | 1,086,537 | 1,242,180 | 83,580 | 3,703,743 | 284,064 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 21 | - | 5,704,072 | 2,228,938 | 3,324,482 | 493,693 | 592,936 | 37,976 | 2,199,876 | 150,653 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 24 | - | 6,016,379 | 2,282,524 | 3,573,771 | 482,976 | 609,357 | 37,152 | 2,444,286 | 160,085 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 132 | - | 30,094,166 | 10,748,935 | 18,541,637 | 2,325,249 | 2,948,562 | 178,865 | 13,088,962 | 803,594 |
| HONORARIOS | H0001 | 25 | - | 4,870,588 | 4,049,324 | 682,919 | 46,079 | 562,182 | 74,658 | - | 138,345 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0003 | 4 | - | 793,904 | 633,090 | 139,271 | 43,094 | 85,006 | 11,172 | - | 21,543 |
| HONORARIOS | H0004 | 3 | - | 490,774 | 409,821 | 66,882 | - | 59,214 | 7,668 | - | 14,071 |
| HONORARIOS | H0007 | 13 | - | 2,375,133 | 1,994,712 | 313,621 | 52,293 | 231,956 | 29,372 | - | 66,800 |
| HONORARIOS | H0010 | 3 | - | 584,476 | 493,287 | 74,840 | 16,683 | 51,670 | 6,487 | - | 16,349 |
| HONORARIOS | H0015 | 1 | - | 114,506 | 93,936 | 17,290 | - | 15,411 | 1,879 | - | 3,280 |
| HONORARIOS | H0020 | 3 | - | 527,342 | 436,055 | 76,878 | 27,355 | 44,204 | 5,319 | - | 14,408 |
| HONORARIOS | H0025 | 12 | - | 2,060,895 | 1,764,388 | 238,545 | 51,030 | 167,672 | 19,843 | - | 57,962 |
| HONORARIOS | H0031 | 8 | - | 1,276,205 | 1,119,666 | 119,733 | - | 107,218 | 12,515 | - | 36,807 |
| HONORARIOS | H0037 | 6 | - | 1,028,198 | 901,085 | 97,758 | 11,460 | 77,387 | 8,912 | - | 29,354 |
| HONORARIOS | H0044 | 11 | - | 1,735,105 | 1,514,921 | 170,679 | 20,682 | 135,252 | 14,744 | - | 49,505 |
| HONORARIOS | H0052 | 4 | - | 717,670 | 618,837 | 78,890 | 28,091 | 45,944 | 4,855 | - | 19,943 |
| HONORARIOS | H0058 | 44 | - | 5,091,775 | 4,263,000 | 686,466 | 156,313 | 480,627 | 49,526 | - | 142,309 |
| HONORARIOS | H0065 | 1 | - | 137,278 | 122,035 | 11,274 | - | 10,253 | 1,021 | - | 3,969 |
| HONORARIOS | H0074 | 7 | - | 971,318 | 841,851 | 102,192 | 28,426 | 67,319 | 6,448 | - | 27,275 |
| HONORARIOS | H0082 | 2 | - | 196,333 | 165,192 | 25,651 | 6,238 | 17,796 | 1,617 | - | 5,490 |
| HONORARIOS | H0093 | 56 | - | 8,795,557 | 7,943,813 | 599,676 | 102,199 | 458,434 | 39,043 | - | 252,067 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|-------------------|--------------------|
| TOTAL | 264,627,367 | 43,663,020 | 220,964,347 |
| SERVICIOS PERSONALES | 22,398,508 | 22,398,508 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,839,774 | 3,839,774 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 12,769,590 | 12,769,590 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,655,148 | 4,655,148 | - |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 220,964,347 | - | 220,964,347 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 264,627,367 | 43,663,020 | 22,398,508 | 16,609,364 | 4,655,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | | 264,627,367 | 43,663,020 | 22,398,508 | 16,609,364 | 4,655,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| E075 | PRESTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO | 39,007,872 | 39,007,872 | 22,398,508 | 16,609,364 | - | - | - | - | - | - | - |
| E076 | CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| E077 | AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO | 223,219,495 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| R005 | PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 264,627,367 | 43,663,020 | 22,398,508 | 16,609,364 | 4,655,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 264,627,367 | 43,663,020 | 22,398,508 | 16,609,364 | 4,655,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| PROTECCIÓN AMBIENTAL | 36,033,566 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 33,778,418 | 33,778,418 | - | - | - |
| ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 36,033,566 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 33,778,418 | 33,778,418 | - | - | - |
| E077 AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO | 36,033,566 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 33,778,418 | 33,778,418 | - | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA | 36,033,566 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 33,778,418 | 33,778,418 | - | - | - |
| COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 36,033,566 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 33,778,418 | 33,778,418 | - | - | - |
| VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 228,593,801 | 41,407,872 | 22,398,508 | 16,609,364 | 2,400,000 | - | 187,185,929 | 187,185,929 | - | - | - |
| ABASTECIMIENTO DE AGUA | 228,593,801 | 41,407,872 | 22,398,508 | 16,609,364 | 2,400,000 | - | 187,185,929 | 187,185,929 | - | - | - |
| E075 PRESTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO | 39,007,872 | 39,007,872 | 22,398,508 | 16,609,364 | - | - | - | - | - | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA | 39,007,872 | 39,007,872 | 22,398,508 | 16,609,364 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 39,007,872 | 39,007,872 | 22,398,508 | 16,609,364 | - | - | - | - | - | - | - |
| E076 CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| E077 AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO | 187,185,929 | - | - | - | - | - | 187,185,929 | 187,185,929 | - | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA | 187,185,929 | - | - | - | - | - | 187,185,929 | 187,185,929 | - | - | - |
| COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 187,185,929 | - | - | - | - | - | 187,185,929 | 187,185,929 | - | - | - |
| R005 PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 264,627,367 | 43,663,020 | 22,398,508 | 16,609,364 | 4,655,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| PROGRAMAS | 264,627,367 | 43,663,020 | 22,398,508 | 16,609,364 | 4,655,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 264,627,367 | 43,663,020 | 22,398,508 | 16,609,364 | 4,655,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 263,427,367 | 42,463,020 | 22,398,508 | 16,609,364 | 3,455,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| E075 PRESTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO | 39,007,872 | 39,007,872 | 22,398,508 | 16,609,364 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA3H COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 39,007,872 | 39,007,872 | 22,398,508 | 16,609,364 | - | - | - | - | - | - | - |
| E076 CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA3H COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| E077 AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO | 223,219,495 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| DA3H COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 223,219,495 | 2,255,148 | - | - | 2,255,148 | - | 220,964,347 | 220,964,347 | - | - | - |
| R ESPECÍFICOS | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| R005 PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |
| DA3H COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA | 1,200,000 | 1,200,000 | - | - | 1,200,000 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|--|--------------------|--------------------|--|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 264,627,367 | TOTAL DE RECURSOS | | 264,627,367 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 43,663,020 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 22,945,132 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 16,062,740 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | 3,455,148 |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 1,200,000 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | 220,964,347 |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | 220,964,347 |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 264,627,367 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | 3,455,148 | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 264,627,367 |
| CORRIENTES | 3,455,148 | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 261,172,219 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 40,207,872 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 22,945,132 | | | | |
| OTROS | 17,262,740 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 220,964,347 | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 264,627,367 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 72 | - | 19,640,633 | 16,785,035 | 2,309,556 | 829,383 | 1,416,374 | 63,799 | - | 546,042 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 924,518 | 786,166 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 24,892 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 6 | - | 4,087,362 | 3,512,696 | 463,800 | 260,919 | 182,810 | 20,071 | - | 110,865 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 9 | - | 2,195,065 | 1,838,780 | 297,204 | 154,721 | 130,582 | 11,902 | - | 59,081 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 16 | - | 5,258,060 | 4,467,672 | 648,183 | 348,841 | 272,508 | 26,834 | - | 142,205 |
| HONORARIOS | H0001 | 22 | - | 4,502,259 | 3,853,918 | 517,207 | - | 517,207 | - | - | 131,134 |
| HONORARIOS | H0019 | 18 | - | 2,673,368 | 2,325,802 | 269,702 | - | 269,702 | - | - | 77,865 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|--------------------|-------------------|--------------------|
| TOTAL | 883,654,995 | 76,954,500 | 806,700,495 |
| SERVICIOS PERSONALES | 40,639,524 | 40,639,524 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 11,548,547 | 11,548,547 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 24,766,429 | 24,766,429 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 375,932,751 | - | 375,932,751 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 430,767,744 | - | 430,767,744 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 883,654,995 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |
| COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | | 883,654,995 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |
| E078 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 76,954,500 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | - | - | - | - | - |
| K003 | PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO | 806,700,495 | - | - | - | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS (PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 883.654.995 | 76.954.500 | 40.639.524 | 36.314.976 | - | - | 806.700.495 | 430.767.744 | 375.932.751 | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 883.654.995 | 76.954.500 | 40.639.524 | 36.314.976 | - | - | 806.700.495 | 430.767.744 | 375.932.751 | - | - |
| EDUCACIÓN | 883.654.995 | 76.954.500 | 40.639.524 | 36.314.976 | - | - | 806.700.495 | 430.767.744 | 375.932.751 | - | - |
| EDUCACIÓN BÁSICA | 481.543.792 | - | - | - | - | - | 481.543.792 | 248.082.854 | 233.460.938 | - | - |
| K003 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO | 481.543.792 | - | - | - | - | - | 481.543.792 | 248.082.854 | 233.460.938 | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESPECIAL Y EDUCATIVA | 481.543.792 | - | - | - | - | - | 481.543.792 | 248.082.854 | 233.460.938 | - | - |
| COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 481.543.792 | - | - | - | - | - | 481.543.792 | 248.082.854 | 233.460.938 | - | - |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 52.205.299 | - | - | - | - | - | 52.205.299 | 27.121.232 | 25.084.067 | - | - |
| K003 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO | 52.205.299 | - | - | - | - | - | 52.205.299 | 27.121.232 | 25.084.067 | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESPECIAL Y EDUCATIVA | 52.205.299 | - | - | - | - | - | 52.205.299 | 27.121.232 | 25.084.067 | - | - |
| COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 52.205.299 | - | - | - | - | - | 52.205.299 | 27.121.232 | 25.084.067 | - | - |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 272.951.404 | - | - | - | - | - | 272.951.404 | 155.563.658 | 117.387.746 | - | - |
| K003 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO | 272.951.404 | - | - | - | - | - | 272.951.404 | 155.563.658 | 117.387.746 | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESPECIAL Y EDUCATIVA | 272.951.404 | - | - | - | - | - | 272.951.404 | 155.563.658 | 117.387.746 | - | - |
| COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 272.951.404 | - | - | - | - | - | 272.951.404 | 155.563.658 | 117.387.746 | - | - |
| OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | 76.954.500 | 76.954.500 | 40.639.524 | 36.314.976 | - | - | - | - | - | - | - |
| E078 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 76.954.500 | 76.954.500 | 40.639.524 | 36.314.976 | - | - | - | - | - | - | - |
| OBRAS Y ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESPECIAL Y EDUCATIVA | 76.954.500 | 76.954.500 | 40.639.524 | 36.314.976 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 76.954.500 | 76.954.500 | 40.639.524 | 36.314.976 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

INFRAESTRUCTURA - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 883,654,995 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |
| PROGRAMAS | 883,654,995 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 883,654,995 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 76,954,500 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | - | - | - | - | - |
| E078 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 76,954,500 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA3G COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 76,954,500 | 76,954,500 | 40,639,524 | 36,314,976 | - | - | - | - | - | - | - |
| K PROYECTOS DE INVERSIÓN | 806,700,495 | - | - | - | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |
| K003 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO | 806,700,495 | - | - | - | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |
| DA3G COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS | 806,700,495 | - | - | - | - | - | 806,700,495 | 430,767,744 | 375,932,751 | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|--------------------|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 883,654,995 | | 883,654,995 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 76,954,500 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 41,482,477 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 35,472,023 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | 806,700,495 |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | 430,767,744 |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | 375,932,751 |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 883,654,995 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 883,654,995 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 883,654,995 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 76,954,500 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 41,482,477 | | |
| OTROS | 35,472,023 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 806,700,495 | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 883,654,995 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

INFRAESTRUCTURA - COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 99 | - | 32,864,160 | 25,499,988 | 6,521,219 | 3,642,588 | 2,598,432 | 280,199 | - | 842,953 |
| DIRECTOR GENERAL | G0201 | 1 | - | 1,273,953 | 1,103,381 | 135,916 | 78,080 | 51,830 | 6,006 | - | 34,656 |
| DIRECTOR DE AREA | G0301 | 6 | - | 5,598,647 | 4,761,561 | 686,326 | 392,343 | 263,802 | 30,180 | - | 150,761 |
| SUBDIRECTOR DE AREA | G0801 | 8 | - | 3,687,926 | 3,136,528 | 451,826 | 250,061 | 182,530 | 19,235 | - | 99,572 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0807 | 17 | - | 6,680,282 | 5,611,870 | 889,197 | 489,569 | 361,968 | 37,659 | - | 179,215 |
| ANALISTA C | G0823 | 32 | - | 8,539,344 | 5,941,977 | 2,390,811 | 1,344,174 | 943,239 | 103,398 | - | 206,557 |
| ANALISTA B Y D | G0822 | 17 | - | 3,654,919 | 2,508,033 | 1,058,926 | 589,611 | 423,960 | 45,355 | - | 87,960 |
| ANALISTA E | G0804 | 3 | - | 632,915 | 459,971 | 157,225 | 86,576 | 63,989 | 6,660 | - | 15,719 |
| ANALISTA A Y F | G1003 | 8 | - | 1,664,462 | 1,187,504 | 436,029 | 240,750 | 176,760 | 18,519 | - | 40,928 |
| SECRETARIA A Y B | G0816 | 4 | - | 761,347 | 529,052 | 213,818 | 117,902 | 86,847 | 9,069 | - | 18,477 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | G0821 | 3 | - | 370,365 | 260,111 | 101,145 | 53,521 | 43,507 | 4,117 | - | 9,109 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 18 MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Consolidar la movilidad sustentable de las y los poblanos, a través de los distintos modos de transporte, así como de la implementación de proyectos de seguridad vial y movilidad, contribuyendo al desarrollo integral del Estado.

La Secretaría de Movilidad y Transporte, siendo una Dependencia de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar tanto el derecho fundamental de tránsito a las personas, como la movilización de forma segura y eficiente, a través de las redes de Transporte Multimodal consistente en la articulación de medios motorizados y no motorizados, a los ciudadanos y ciudadanas usuarios de todos los municipios que conforman las 32 regiones del Estado de Puebla.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Dentro del contexto del Plan Estatal de Desarrollo, entre los objetivos de la Secretaría de Movilidad y Transporte se encuentran los de cumplir con tres Ejes de Gobierno: 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos, y el Eje 4. Disminución de las Desigualdades.

En este orden, el desplazamiento y la movilidad, factores prioritarios del desarrollo social, que tienen como fundamento normativo la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte basados en el marco Constitucional, requieren mayor infraestructura vial, eficientes modalidades de transporte, señalización y simbología moderna para organizar el tráfico vehicular y así alcanzar una mejor movilidad regulada para beneficiar a los sectores productivos y a los usuarios en general.

La Secretaría de Movilidad y Transporte, habrá de contribuir al Plan Estatal de Desarrollo para el próximo Ejercicio Fiscal 2021, implementando, con transparencia y equidad, los recursos recibidos para los Programas Presupuestarios con un fin productivo, y direccionado a los habitantes del Estado que forman parte de la población ocupada y que se trasladan a su lugar de trabajo a través del Sistema de Transporte, Movilidad Motorizada y No Motorizada.

Para Carreteras de Cuota-Puebla es indispensable mantener y salvaguardar la infraestructura de servicio que es patrimonio del Estado, así como vigilar que las concesionarias cumplan sus obligaciones conforme a lo establecido en los fundamentos de Títulos de Concesión, de ahí la importancia de que el Organismo tenga a cargo la inspección, supervisión, seguimiento y vigilancia del estado físico de conservación de las carreteras y operación de las mismas.

SÍNTESIS

De igual manera, derivado de la problemática de movilidad que se presenta en la zona conurbada de Puebla, Carreteras de Cuota-Puebla, realiza acciones para llevar a cabo mejoras constantes que resulten en un servicio óptimo y de calidad para los usuarios del Sistema de Transporte Público Masivo "RUTA"; asimismo, realiza diversas acciones de vigilancia para salvaguardar la infraestructura del sistema.

Adicionalmente, se requiere dar seguimiento al título de asignación otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de prestar el Servicio de Transporte Público Ferroviario de pasajeros, en la ruta Puebla-Cholula. Dicho título permite la operación, explotación y prestación del servicio, mismo que debe ser supervisado a fin de otorgar un servicio permanente, uniforme y en condiciones equitativas en cuanto a oportunidad y calidad.

Es por esto que dentro del Plan Estatal de Desarrollo, Carreteras de Cuota-Puebla se encuentra alineado principalmente, para atender los objetivos del Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos, ya que, se busca impulsar el desarrollo económico en las regiones del Estado donde se encuentran las Autopistas del Estado, el Sistema de Transporte Masivo RUTA y el Tren Turístico Puebla-Cholula, buscando mejorar los Sistemas de Transporte y conservar en condiciones óptimas la infraestructura carretera.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los principales Programas Presupuestarios concertados para el Ejercicio Fiscal 2021 son:

E080 Programa de Movilidad.

E081 Fomento a la Fluidéz de la Circulación Vehicular.

G004 Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

El Programa Presupuestario E080 Programa de Movilidad establece proyectos de desarrollo urbano con perspectiva de movilidad eficiente y segura, los cuales impactan positivamente en el servicio de transportes alternativos, a través de la capacitación en cultura vial, bases de datos de los principales hechos viales, señalética y entornos escolares seguros.

El Programa Presupuestario E081 Fomento a la Fluidéz de la Circulación Vehicular ejecuta proyectos para mejorar el Servicio de Transporte



SÍNTESIS

Mercantil y Público, a través de la capacitación de operadores, usuarios y servidores públicos, acompañando la supervisión, los operativos y las revistas a las unidades que conforman el servicio de transporte en el Estado.

El Programa Presupuestario G004 Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal de Carreteras de Cuota-Puebla, se encuentra dividido en tres componentes, los cuales corresponden a los tres objetivos principales del organismo a saber, la vigilancia del cumplimiento de los Títulos de Concesión de las Autopistas, la vigilancia del cumplimiento de las Concesionarias para atender el servicio de "RUTA" y la vigilancia del Título de Asignación para prestar el Servicio del Tren Turístico Puebla-Cholula.

Al realizar una apropiada vigilancia del cumplimiento de cada uno de estos componentes, es posible verificar que se esté proporcionando un servicio de calidad a los usuarios y usuarias.

La vigilancia del cumplimiento del Título de Concesiones de las Autopistas se realiza, a través de la Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico quien lleva a cabo la supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de las Carreteras Concesionadas de Jurisdicción Estatal, dicha Dirección realiza recorridos periódicos en las autopistas para revisar por secciones la infraestructura de las mismas, como son: la corona, el drenaje, el derecho de vía y arreglo de taludes, así como el señalamiento vertical y horizontal.

En relación a la vigilancia llevada a cabo para el correcto funcionamiento de la Red Urbana de Transporte Articulado, la Dirección de Transporte Masivo realiza reportes de operación, que representan un resumen del seguimiento a la actividad de la flota operativa de los servicios troncales y alimentadoras de las 3 Líneas del Sistema RUTA. Estos datos presentan al final, el total de kilómetros operados y conciliados por las empresas operadoras de los servicios de transporte.

En cuanto a la operación del Tren Turístico Puebla-Cholula, es de vital importancia garantizar la correcta operatividad del mismo, por lo que la Dirección de Transporte Masivo, da seguimiento al programa de mantenimiento preventivo a la totalidad de la infraestructura del Tren. Llevando a cabo supervisiones al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria lo que permite prevenir riesgos en la operación de este sistema de Transporte de personas pasajeras.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS



SÍNTESIS

El Programa Presupuestario E080 Programa de Movilidad impulsa el uso de medios alternativos de movilidad, la atención de las necesidades en materia de movilidad y transporte, así como establecer proyectos de desarrollo urbano con perspectiva de movilidad eficiente y segura, para la mejora continua de los servicios de transporte alternativos.

El Programa Presupuestario E081 Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular detona el cumplimiento de las acciones para la supervisión de concesionarios y/o permisionarios; la atención eficaz de los trámites al servicio del Transporte Particular, Público y Mercantil, la implementación de proyectos para la mejora del servicio de transporte y la capacitación en la materia dirigida a operadores, usuarios y servidores públicos.

El Programa Presupuestario G004 Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal, de Carreteras de Cuota-Puebla, tiene como objetivo principal mantener en buenas condiciones la infraestructura a su cargo, para las y los usuarios, es por esto, que se busca cumplir al 100% el número de inspecciones, generando informes que ayuden a dar seguimiento a los hallazgos encontrados. Al tener a su cargo las Carreteras Concesionadas de Jurisdicción Estatal, de acuerdo con lo establecido en los Títulos de Concesión de las mismas y con la visión del Plan Estatal de Desarrollo de tener una red carretera moderna y eficiente en el Estado, Carreteras de Cuota-Puebla busca vigilar que las Concesionarias tengan una calificación arriba de los 400 puntos de acuerdo a la norma para calificar el estado físico de un camino de la SCT. Para que el organismo pueda tener certeza de que se está alcanzando dicho puntaje, es necesario realizar los recorridos de inspección a cada una de las autopistas, los cuales se encuentran plasmados en el Programa Presupuestario.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de egresos de la Secretaría de Movilidad y Transporte y de Carreteras de Cuota-Puebla está elaborado conforme a las necesidades de cada una de las áreas, a fin de cumplir con las actividades establecidas en los Programas Presupuestarios, por lo que la ejecución está a cargo de cada una de las unidades, apegándonos al Programa Estatal de Reducción del Gasto Público y a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 122,627,720 | 122,627,720 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 87,523,737 | 87,523,737 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 5,289,600 | 5,289,600 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 29,814,383 | 29,814,383 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 122,627,720 | 122,627,720 | 87,523,737 | 35,103,983 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 6,398,647 | 6,398,647 | 6,026,156 | 372,491 | - | - | - | - | - | - | - |
| E080 | PROGRAMA DE MOVILIDAD | 6,191,447 | 6,191,447 | 6,026,156 | 165,291 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 207,200 | 207,200 | - | 207,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POLÍTICAS VEHICULARES | | 16,530,843 | 16,530,843 | 15,578,042 | 952,801 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 | FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 16,530,843 | 16,530,843 | 15,578,042 | 952,801 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y GEOMÁTICA | | 4,915,921 | 4,915,921 | 4,670,159 | 245,762 | - | - | - | - | - | - | - |
| E080 | PROGRAMA DE MOVILIDAD | 8,400 | 8,400 | - | 8,400 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 | FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 4,907,521 | 4,907,521 | 4,670,159 | 237,362 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | | 3,344,172 | 3,344,172 | 3,171,516 | 172,656 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 3,344,172 | 3,344,172 | 3,171,516 | 172,656 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | | 3,709,878 | 3,709,878 | 3,524,059 | 185,819 | - | - | - | - | - | - | - |
| E080 | PROGRAMA DE MOVILIDAD | 90,200 | 90,200 | - | 90,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 | FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 3,619,678 | 3,619,678 | 3,524,059 | 95,619 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MOVILIDAD MOTORIZADA | | 2,688,296 | 2,688,296 | 2,565,122 | 123,174 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 | FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 2,688,296 | 2,688,296 | 2,565,122 | 123,174 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA | | 4,085,741 | 4,085,741 | 2,781,207 | 1,304,534 | - | - | - | - | - | - | - |
| E080 | PROGRAMA DE MOVILIDAD | 4,085,741 | 4,085,741 | 2,781,207 | 1,304,534 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN | | 9,658,158 | 9,658,158 | 4,899,306 | 4,758,852 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 | FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 9,658,158 | 9,658,158 | 4,899,306 | 4,758,852 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO | | 5,344,165 | 5,344,165 | 5,126,787 | 217,378 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 | FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 5,344,165 | 5,344,165 | 5,126,787 | 217,378 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MERCANTIL Y APLICACIONES | | 17,164,866 | 17,164,866 | 4,611,534 | 12,553,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 | FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 17,164,866 | 17,164,866 | 4,611,534 | 12,553,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | | 23,887,362 | 23,887,362 | 22,019,528 | 1,867,834 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 | FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 23,887,362 | 23,887,362 | 22,019,528 | 1,867,834 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | | 24,899,671 | 24,899,671 | 12,550,321 | 12,349,350 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|------|---------------------------------|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 24,899,671 | 24,899,671 | 12,550,321 | 12,349,350 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 122,627,720 | 122,627,720 | 87,523,737 | 35,103,983 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 122,627,720 | 122,627,720 | 87,523,737 | 35,103,983 | - | - | - | - | - | - | - |
| TRANSPORTE | 122,627,720 | 122,627,720 | 87,523,737 | 35,103,983 | - | - | - | - | - | - | - |
| TRANSPORTE POR CARRETERA | 22,509,031 | 22,509,031 | 9,738,321 | 12,770,710 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 22,509,031 | 22,509,031 | 9,738,321 | 12,770,710 | - | - | - | - | - | - | - |
| REGULACIÓN Y SEGURIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESTATAL | 5,344,165 | 5,344,165 | 5,126,787 | 217,378 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO | 5,344,165 | 5,344,165 | 5,126,787 | 217,378 | - | - | - | - | - | - | - |
| REGULACIÓN Y SEGURIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y DIVERSAS MODALIDADES | 17,164,866 | 17,164,866 | 4,611,534 | 12,553,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MERCANTIL Y APLICACIONES | 17,164,866 | 17,164,866 | 4,611,534 | 12,553,332 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE | 100,118,689 | 100,118,689 | 77,785,416 | 22,333,273 | - | - | - | - | - | - | - |
| E080 PROGRAMA DE MOVILIDAD | 10,375,788 | 10,375,788 | 8,807,363 | 1,568,425 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD, TRANSPORTE Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 6,191,447 | 6,191,447 | 6,026,156 | 165,291 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 6,191,447 | 6,191,447 | 6,026,156 | 165,291 | - | - | - | - | - | - | - |
| COADYUVAR EN LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA MOVILIDAD | 90,200 | 90,200 | - | 90,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | 90,200 | 90,200 | - | 90,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO TECNOLÓGICO EN MATERIA DE TRANSPORTE | 8,400 | 8,400 | - | 8,400 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y GEOMÁTICA | 8,400 | 8,400 | - | 8,400 | - | - | - | - | - | - | - |
| REGULAR Y PROMOVER LA MOVILIDAD, EL TRANSPORTE EFICIENTE Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL ESTADO | 4,085,741 | 4,085,741 | 2,781,207 | 1,304,534 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA | 4,085,741 | 4,085,741 | 2,781,207 | 1,304,534 | - | - | - | - | - | - | - |
| E081 FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 61,291,858 | 61,291,858 | 53,256,216 | 8,035,642 | - | - | - | - | - | - | - |
| COADYUVAR EN LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA MOVILIDAD | 3,619,678 | 3,619,678 | 3,524,059 | 95,619 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | 3,619,678 | 3,619,678 | 3,524,059 | 95,619 | - | - | - | - | - | - | - |
| SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO | 9,658,158 | 9,658,158 | 4,899,306 | 4,758,852 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN | 9,658,158 | 9,658,158 | 4,899,306 | 4,758,852 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CERTIFICACIÓN DE CONDUCTORES, REGULACIÓN DE CONCESIONES Y REDES DE TRANSPORTE | 16,530,843 | 16,530,843 | 15,578,042 | 952,801 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POLÍTICAS VEHICULARES | 16,530,843 | 16,530,843 | 15,578,042 | 952,801 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO TECNOLÓGICO EN MATERIA DE TRANSPORTE | 4,907,521 | 4,907,521 | 4,670,159 | 237,362 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y GEOMÁTICA | 4,907,521 | 4,907,521 | 4,670,159 | 237,362 | - | - | - | - | - | - | - |
| REGULAR Y PROMOVER LA MOVILIDAD, EL TRANSPORTE EFICIENTE Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL ESTADO | 2,688,296 | 2,688,296 | 2,565,122 | 123,174 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE MOVILIDAD MOTORIZADA | 2,688,296 | 2,688,296 | 2,565,122 | 123,174 | - | - | - | - | - | - | - |
| INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MERCANTIL ESTATAL | 23,887,362 | 23,887,362 | 22,019,528 | 1,867,834 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | 23,887,362 | 23,887,362 | 22,019,528 | 1,867,834 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 28,451,043 | 28,451,043 | 15,721,837 | 12,729,206 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD, TRANSPORTE Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 207,200 | 207,200 | - | 207,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 207,200 | 207,200 | - | 207,200 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 28,243,843 | 28,243,843 | 15,721,837 | 12,522,006 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 3,344,172 | 3,344,172 | 3,171,516 | 172,656 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 24,899,671 | 24,899,671 | 12,550,321 | 12,349,350 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | |
| TOTAL | 122,627,720 | 122,627,720 | 87,523,737 | 35,103,983 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 122,627,720 | 122,627,720 | 87,523,737 | 35,103,983 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 94,176,677 | 94,176,677 | 71,801,900 | 22,374,777 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 94,176,677 | 94,176,677 | 71,801,900 | 22,374,777 | - | - | - | - | - | - |
| E080 PROGRAMA DE MOVILIDAD | 10,375,788 | 10,375,788 | 8,807,363 | 1,568,425 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 6,191,447 | 6,191,447 | 6,026,156 | 165,291 | - | - | - | - | - | - |
| 1002 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y GEOMÁTICA | 8,400 | 8,400 | - | 8,400 | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | 90,200 | 90,200 | - | 90,200 | - | - | - | - | - | - |
| 2002 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA | 4,085,741 | 4,085,741 | 2,781,207 | 1,304,534 | - | - | - | - | - | - |
| E081 FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR | 83,800,889 | 83,800,889 | 62,994,537 | 20,806,352 | - | - | - | - | - | - |
| 1001 DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POLÍTICAS VEHICULARES | 16,530,843 | 16,530,843 | 15,578,042 | 952,801 | - | - | - | - | - | - |
| 1002 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y GEOMÁTICA | 4,907,521 | 4,907,521 | 4,670,159 | 237,362 | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL | 3,619,678 | 3,619,678 | 3,524,059 | 95,619 | - | - | - | - | - | - |
| 2001 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD MOTORIZADA | 2,688,296 | 2,688,296 | 2,565,122 | 123,174 | - | - | - | - | - | - |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN | 9,658,158 | 9,658,158 | 4,899,306 | 4,758,852 | - | - | - | - | - | - |
| 3001 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO | 5,344,165 | 5,344,165 | 5,126,787 | 217,378 | - | - | - | - | - | - |
| 3002 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MERCANTIL Y APLICACIONES | 17,164,866 | 17,164,866 | 4,611,534 | 12,553,332 | - | - | - | - | - | - |
| 3003 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | 23,887,362 | 23,887,362 | 22,019,528 | 1,867,834 | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 28,451,043 | 28,451,043 | 15,721,837 | 12,729,206 | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 28,451,043 | 28,451,043 | 15,721,837 | 12,729,206 | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 28,451,043 | 28,451,043 | 15,721,837 | 12,729,206 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 207,200 | 207,200 | - | 207,200 | - | - | - | - | - | - |
| 1003 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 3,344,172 | 3,344,172 | 3,171,516 | 172,656 | - | - | - | - | - | - |
| 7001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 24,899,671 | 24,899,671 | 12,550,321 | 12,349,350 | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 358 | - | 89,928,070 | 53,131,965 | 34,391,773 | 6,765,178 | 7,747,921 | 614,161 | 19,264,514 | 2,404,332 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,848,931 | 1,488,084 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 48,196 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 9 | - | 6,062,033 | 5,202,044 | 695,701 | 391,379 | 274,216 | 30,106 | - | 164,288 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 1 | - | 256,153 | 216,209 | 33,023 | 17,191 | 14,509 | 1,322 | - | 6,922 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 7 | - | 3,929,393 | 3,283,393 | 541,101 | 304,406 | 213,279 | 23,416 | - | 104,900 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 620,153 | 526,155 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 16,699 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 28 | - | 7,305,959 | 5,974,342 | 1,137,970 | 610,472 | 480,539 | 46,959 | - | 193,647 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 10 | - | 3,024,092 | 2,487,964 | 455,824 | 247,915 | 188,839 | 19,070 | - | 80,304 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 4 | - | 962,480 | 775,136 | 162,046 | 87,210 | 68,127 | 6,708 | - | 25,298 |
| SUPERVISOR | G1001 | 31 | - | 7,386,113 | 6,374,247 | 809,423 | 404,483 | 373,826 | 31,114 | - | 202,442 |
| SUPERVISOR | G1003 | 1 | - | 179,678 | 146,695 | 28,200 | 14,349 | 12,748 | 1,104 | - | 4,783 |
| ANALISTA | G1304 | 2 | - | 347,615 | 290,375 | 47,857 | 23,662 | 22,375 | 1,820 | - | 9,383 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 4 | - | 1,136,868 | 430,560 | 676,706 | 111,946 | 124,501 | 8,611 | 431,648 | 29,601 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 45 | - | 14,538,033 | 5,876,389 | 8,284,680 | 1,481,641 | 1,642,283 | 113,972 | 5,046,784 | 376,964 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 13 | - | 3,314,008 | 1,202,527 | 2,024,543 | 305,620 | 340,229 | 23,509 | 1,355,185 | 86,938 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 13 | - | 3,059,687 | 1,024,981 | 1,953,795 | 261,612 | 346,948 | 20,124 | 1,325,111 | 80,911 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 112 | - | 24,187,132 | 7,852,713 | 15,691,825 | 1,972,938 | 2,461,336 | 151,764 | 11,105,786 | 642,595 |
| HONORARIOS | H0001 | 8 | - | 1,730,234 | 1,454,378 | 226,828 | 23,039 | 179,898 | 23,891 | - | 49,028 |
| HONORARIOS | H0003 | 1 | - | 207,961 | 157,021 | 45,591 | 21,547 | 21,251 | 2,793 | - | 5,348 |
| HONORARIOS | H0004 | 1 | - | 154,520 | 127,800 | 22,294 | - | 19,738 | 2,556 | - | 4,426 |
| HONORARIOS | H0006 | 1 | - | 146,594 | 121,092 | 21,303 | - | 18,881 | 2,422 | - | 4,199 |
| HONORARIOS | H0007 | 2 | - | 322,227 | 272,769 | 40,204 | - | 35,686 | 4,519 | - | 9,254 |
| HONORARIOS | H0010 | 4 | - | 569,991 | 459,901 | 94,226 | 16,683 | 68,893 | 8,650 | - | 15,864 |
| HONORARIOS | H0011 | 5 | - | 656,783 | 545,253 | 92,699 | - | 82,460 | 10,240 | - | 18,831 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0013 | 1 | - | 162,272 | 124,674 | 33,375 | 15,307 | 16,084 | 1,984 | - | 4,223 |
| HONORARIOS | H0019 | 3 | - | 413,489 | 348,172 | 53,444 | - | 47,594 | 5,849 | - | 11,873 |
| HONORARIOS | H0020 | 1 | - | 108,253 | 88,644 | 16,508 | - | 14,735 | 1,773 | - | 3,101 |
| HONORARIOS | H0025 | 3 | - | 442,301 | 370,298 | 59,636 | 12,758 | 41,918 | 4,961 | - | 12,366 |
| HONORARIOS | H0031 | 1 | - | 164,830 | 145,108 | 14,967 | - | 13,402 | 1,564 | - | 4,755 |
| HONORARIOS | H0037 | 2 | - | 231,945 | 196,510 | 28,766 | - | 25,796 | 2,971 | - | 6,669 |
| HONORARIOS | H0044 | 3 | - | 338,135 | 287,495 | 40,908 | - | 36,887 | 4,021 | - | 9,731 |
| HONORARIOS | H0058 | 4 | - | 546,968 | 474,541 | 56,880 | 8,684 | 43,693 | 4,502 | - | 15,547 |
| HONORARIOS | H0074 | 3 | - | 343,860 | 295,411 | 38,721 | 7,106 | 28,851 | 2,763 | - | 9,728 |
| HONORARIOS | H0082 | 2 | - | 248,755 | 216,087 | 25,651 | 6,238 | 17,796 | 1,617 | - | 7,016 |
| HONORARIOS | H0093 | 29 | - | 3,800,434 | 3,370,041 | 322,169 | 64,547 | 237,404 | 20,219 | - | 108,223 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 519,012,231 | 519,012,231 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 2,882,423 | 2,882,423 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 7,555,495 | 7,555,495 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 508,574,313 | 508,574,313 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|-----------------------------------|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA | | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| G004 | SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CUOTA | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| TRANSPORTE | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| TRANSPORTE POR CARRETERA | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| G004 SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CUOTA | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURA DE CUOTA | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| G004 SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CUOTA | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA3J CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA | 519,012,231 | 519,012,231 | 2,882,423 | 516,129,808 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|--------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 519,012,231 | TOTAL DE RECURSOS | | 519,012,231 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 519,012,231 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | 2,957,568 | |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | 516,054,663 | |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | - | |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | - | |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - | |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | - | |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | - | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | - | |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | - | |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | - | |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | - | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | - | |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 519,012,231 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 519,012,231 | |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - | |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | - | |
| APOYOS FISCALES | 519,012,231 | | EXTRAORDINARIOS | - | |
| CORRIENTES | 519,012,231 | | DISPONIBILIDAD FINAL | - | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2,957,568 | | | | |
| OTROS | 516,054,663 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 519,012,231 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

MOVILIDAD Y TRANSPORTE - CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------------------------------|---------------------|----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 8 | - | 2,957,568 | 2,267,846 | 614,577 | 350,638 | 236,967 | 26,972 | - | 75,144 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0590 | 2 | - | 629,338 | 531,353 | 81,023 | 43,605 | 34,063 | 3,354 | - | 16,962 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO A | G0555 | 1 | - | 799,011 | 541,356 | 238,798 | 140,753 | 87,218 | 10,827 | - | 18,857 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO B | G0550 | 2 | - | 870,492 | 680,676 | 167,493 | 96,648 | 63,410 | 7,434 | - | 22,323 |
| ANALISTA A | S0009 | 3 | - | 658,726 | 514,461 | 127,263 | 69,632 | 52,275 | 5,356 | - | 17,002 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 19 IGUALDAD SUSTANTIVA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Somos la Dependencia del Gobierno del Estado de Puebla que busca que mujeres y niñas vivan libres de violencia y en igualdad de condiciones con los hombres, ejerciendo a plenitud sus derechos humanos, con el fin de construir la igualdad sustantiva.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED) establece que para lograr un desarrollo sostenible, se sustenta en cuatro Ejes de Gobierno, un Eje Especial y cuatro Enfoques Transversales, cuya finalidad es mejorar la problemática actual y alcanzar los objetivos desde un enfoque integral. Los cuatro ejes de gobierno son: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; 4. Disminución de las Desigualdades y el Eje Especial de Gobierno Democrático, Innovador y Transparente. Entre los cuatro Enfoques Transversales, se incluyen los siguientes: a) Infraestructura, b) Pueblos Originarios, c) Igualdad Sustantiva y d) Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático.

La inclusión del enfoque de Igualdad Sustantiva constituye un aspecto innovador en la planeación del desarrollo de la entidad ya que, por primera vez en la historia, este enfoque se hace presente y atraviesa cada uno de los ejes de gobierno, lo que pone de manifiesto el compromiso de la actual administración estatal por abatir la desigualdad entre las y los poblanos. El PED establece que el Enfoque Transversal de Igualdad Sustantiva estará presente en todo el actuar de gobierno, impulsando la incorporación de la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad para propiciar un desarrollo estatal equitativo.

Tanto el concepto de “Igualdad Sustantiva” como de “Transversalidad” de la perspectiva de género se encuentran definidos en el artículo 4, fracciones V y XIV, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, en donde se establece:

Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

La Igualdad Sustantiva como enfoque transversal de gobierno implica generar las condiciones para que mujeres y hombres tengan un trato y

SÍNTESIS

oportunidades equitativas. La igualdad sustantiva significa pasar de la igualdad jurídica o meramente formal al ejercicio y goce de ese derecho para todas las personas, en todas las áreas del desarrollo y a lo largo de toda su vida. En otras palabras, conlleva a la equivalencia humana en la vida cotidiana, en los resultados.

En ese marco, la formulación de los Programas Presupuestarios del Ramo 19 Igualdad Sustantiva obedece a que la presente administración estatal, en consonancia con la política federal de no dejar a nadie fuera, no dejar a nadie atrás, busca hacer realidad el principio constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, los programas presupuestarios que integran el Ramo 19 atienden a las prioridades que la inclusión del Enfoque Transversal de Igualdad Sustantiva tiene para la entidad, cuyos programas se describen a continuación.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los Programas Presupuestarios que incorpora el Ramo 19 atienden a la necesidad de asegurar que el Enfoque Transversal de Igualdad Sustantiva incluido en el PED, se incorpore al quehacer específico que cada una de las Dependencias y Entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, así como promover este propósito entre los gobiernos municipales, con el objeto de reducir las brechas de género y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de competencia. De igual forma se atienden asuntos prioritarios que implican mayores vulneraciones a los derechos de las y los poblanos, como son la discriminación y violencia hacia las mujeres y las personas con discapacidad. Los Programas Presupuestarios considerados son los siguientes:

P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género. Programa que bajo la tipología "P" relativa a la Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, tiene como propósito el lograr que la Administración Pública Estatal incorpore de manera transversal el Enfoque de Igualdad Sustantiva y contribuya así al logro de los objetivos establecidos en el PED y sus programas derivados.

E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres. Programa de tipología "E" (Prestación de Servicios), atiende a la grave incidencia de la violencia contra las mujeres, por lo que busca contribuir a que el Gobierno del Estado, cumpla con las obligaciones que tiene en materia de prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres, reconociendo que ambos fenómenos son graves expresiones de vulneración de los derechos de las personas.

E083 Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Programa de tipología "E" (Prestación de Servicios), bajo una lógica de interseccionalidad, atiende al problema de la discriminación y vulneración de derechos que viven las personas con discapacidad;

SÍNTESIS

entendiendo que la discriminación específica que viven las personas con discapacidad impide el ejercicio de sus derechos humanos y constituye un freno para la igualdad.

M001 Apoyo Administrativo y Jurídico. Atiende las necesidades en materia administrativa y jurídica para el desarrollo de las actividades en materia de Igualdad Sustantiva, así como contar con una administración eficaz, eficiente y honesta, que contribuya a fortalecer la confianza de la ciudadanía en el gobierno y que cumpla con sus objetivos y combata la corrupción.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

La Estrategia Programática del Ramo 19, incorpora para el año 2021 cambios significativos. Es necesario mencionar que este Ramo recae en la Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dependencia de reciente creación en la Administración Pública Estatal, siendo creada a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el 31 de julio de 2019. Esta Dependencia tuvo a su cargo durante los años 2019 (tercer trimestre) y 2020, el Programa Presupuestario E163 Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como los programas E141 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y E169 Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, para 2021, el PP E141 deja de encontrarse Sectorizado a la Dependencia y el PP E163 se divide en dos programas presupuestarios: el P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género y E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres. Lo anterior para atender de mejor manera los propósitos en materia de Igualdad Sustantiva: por un lado, la transversalidad e institucionalidad de la perspectiva de género y, por otro lado, la prevención y atención de la discriminación y violencia contra las mujeres, la cual viola derechos humanos y constituye el principal obstáculo para alcanzar la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género, destaca la inclusión de mecanismos para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, que incluye el seguimiento del Sistema y Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el desarrollo de la estrategia municipal para la igualdad y la estrategia institucional dirigida a las Dependencias y Entidades, el desarrollo de programas en materia emergentes (sistema de cuidados, prevención del embarazo adolescente y participación política de las mujeres), diversas acciones para la profesionalización del personal de la Administración Pública Estatal, la promoción y difusión de la política de igualdad, así como el seguimiento y monitoreo de las acciones en esta materia.

E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres, destaca el desarrollo de acciones de prevención primaria y estratégica de la violencia; el fortalecimiento del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; el reforzamiento de los servicios de atención a las mujeres víctimas de la violencia; así como acciones para generar corresponsabilidad y

SÍNTESIS

participación ciudadana en torno a la política de igualdad, prevención de la violencia y combate de la discriminación.

E083 Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, considera la generación de proyectos de iniciativa de ley para impulsar los derechos de las personas con discapacidad, la capacitación de personal de diversos sectores en materia de derechos de las personas con discapacidad, el seguimiento a la atención a esta población que brindan diferentes organismos, así como diversos mecanismos para la inclusión y participación de las personas con discapacidad.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Los Programas Presupuestarios antes mencionados contribuyen a lograr objetivos de amplio y largo alcance en los que inciden diversos factores, incluyendo el cambio sociocultural que, por lo general, implica transformaciones lentas y de varias generaciones. Es por ello que a nivel Fin se han retomado indicadores generados por instancias nacionales e internacionales que miden el progreso en cada una de las materias de los Programas Presupuestarios. Respecto al Programa Presupuestario **P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género**, se ha retomado el Índice Global de Brecha de Género que es integrado anualmente por el Foro Económico Mundial, el cual mide a nivel país el avance en materia de igualdad entre mujeres y hombres en cuatro aspectos sustantivos: participación económica, educación, salud y esperanza de vida, y empoderamiento político. La meta al 2021 es de 0.770 en este índice para México. Respecto al Propósito, la meta es lograr un avance en el cumplimiento de las líneas de acción que forman parte del PED en 32%.

El Programa Presupuestario **E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres** aspira incidir en el porcentaje de mujeres de 15 años y más que han vivido violencia en el Estado de Puebla, para lo cual se emplea la información generada por el INEGI a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), cuya encuesta será aplicada en 2021. El valor aplicado aún para 2021 es 64.3%. El Propósito se medirá el incremento anual de acciones y servicios y acciones para la prevención y atención de la violencia. De acuerdo a lo programado, se espera un incremento de 73%.

El Programa Presupuestario **E083 Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad**, a nivel Fin retoma el Porcentaje de la población de 12 años y más con discapacidad que percibe que sus derechos no se respetan, información que genera el INEGI a través de la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2017, cuyo valor para 2021 se estima en 50.9% de personas con discapacidad que sienten que sus derechos no se respetan mucho o algo. Respecto al Propósito se espera medir el número de centros de trabajo con distintivo de Empresa Incluyente, información que genera la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Se espera que el número de empresas en Puebla sea de 18.

SÍNTESIS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del programa **P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género** se divide en cuatro componentes: 1. Mecanismos que Transversalicen la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal; 2. Estrategias para la Institucionalización de la Perspectiva de Género; 3. Acciones de Promoción y Difusión de la Política de Igualdad Sustantiva y 4. Mecanismos para la Evaluación y Seguimiento de las Acciones en Materia de Igualdad Sustantiva.

El presupuesto del programa **E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres** está dividido en: 1. Acciones de Prevención Primaria y Estratégica para Garantizar y Promover el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2. Servicios Integrales de Atención para Proteger el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 3. Acciones de Corresponsabilidad Social y Participación Ciudadana para la Igualdad Sustantiva.

El presupuesto del programa **E083 Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad** se destinará a atender a las Personas con Discapacidad, mediante: 1. Acciones para formular Iniciativas de Ley en materia de Derechos; 2. Formación para el personal de las Instituciones Públicas, Privadas y Sociales, en materia de Inclusión y Derechos de Personas con Discapacidad; 3. Gestión de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad y 4. Acciones para impulsar la inclusión de dichas personas.

Por último, el programa **M001**, se destina a atender las necesidades en materia administrativa y jurídica para el desarrollo de las actividades de Igualdad Sustantiva.

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

IGUALDAD SUSTANTIVA - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 99,512,589 | 99,512,589 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 43,711,932 | 43,711,932 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 11,389,495 | 11,389,495 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 44,229,914 | 44,229,914 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 181,248 | 181,248 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

IGUALDAD SUSTANTIVA - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 5,589,653 | 5,589,653 | 4,373,460 | 1,216,193 | - | - | - | - | - | - | - |
| P010 | TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 5,589,653 | 5,589,653 | 4,373,460 | 1,216,193 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | | 2,557,794 | 2,557,794 | 1,897,929 | 659,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 2,557,794 | 2,557,794 | 1,897,929 | 659,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN | | 2,479,868 | 2,479,868 | 1,451,235 | 1,028,633 | - | - | - | - | - | - | - |
| E082 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES | 2,479,868 | 2,479,868 | 1,451,235 | 1,028,633 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | 3,168,772 | 3,168,772 | 2,361,851 | 806,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| P010 | TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 3,168,772 | 3,168,772 | 2,361,851 | 806,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA | | 5,808,371 | 5,808,371 | 2,514,797 | 3,293,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| P010 | TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 5,808,371 | 5,808,371 | 2,514,797 | 3,293,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | | 3,908,479 | 3,908,479 | 1,659,959 | 2,248,520 | - | - | - | - | - | - | - |
| P010 | TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 3,908,479 | 3,908,479 | 1,659,959 | 2,248,520 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | | 19,896,334 | 19,896,334 | 4,676,550 | 15,219,784 | - | - | - | - | - | - | - |
| P010 | TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 19,896,334 | 19,896,334 | 4,676,550 | 15,219,784 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | | 5,476,702 | 5,476,702 | 2,571,939 | 2,904,763 | - | - | - | - | - | - | - |
| P010 | TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 5,476,702 | 5,476,702 | 2,571,939 | 2,904,763 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN | | 5,283,395 | 5,283,395 | 1,185,071 | 4,098,324 | - | - | - | - | - | - | - |
| E082 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES | 5,283,395 | 5,283,395 | 1,185,071 | 4,098,324 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN | | 12,060,144 | 12,060,144 | 4,477,415 | 7,401,481 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| E082 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES | 12,060,144 | 12,060,144 | 4,477,415 | 7,401,481 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA | | 13,778,908 | 13,778,908 | 8,623,491 | 5,155,417 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

IGUALDAD SUSTANTIVA - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|------|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| E082 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES | 13,778,908 | 13,778,908 | 8,623,491 | 5,155,417 | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | - | - | - | - | - | - | - |
| E083 | INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | - | - | - | - | - | - | - |
| | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 17,981,439 | 17,981,439 | 6,436,695 | 11,544,744 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 17,981,439 | 17,981,439 | 6,436,695 | 11,544,744 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

IGUALDAD SUSTANTIVA - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| DESARROLLO SOCIAL | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| PROTECCIÓN SOCIAL | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS GRUPOS VULNERABLES | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES | 33,602,315 | 33,602,315 | 15,737,212 | 17,683,855 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| ATENCIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 2,479,868 | 2,479,868 | 1,451,235 | 1,028,633 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN | 2,479,868 | 2,479,868 | 1,451,235 | 1,028,633 | - | - | - | - | - | - | - |
| PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS NIÑAS Y MUJERES | 5,283,395 | 5,283,395 | 1,185,071 | 4,098,324 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN | 5,283,395 | 5,283,395 | 1,185,071 | 4,098,324 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE MUJERES INDÍGENAS, CON DISCAPACIDAD Y EN CONDICIONES VULNERABLES | 12,060,144 | 12,060,144 | 4,477,415 | 7,401,481 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN | 12,060,144 | 12,060,144 | 4,477,415 | 7,401,481 | 181,248 | - | - | - | - | - | - |
| ESTABLECER LOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA | 13,778,908 | 13,778,908 | 8,623,491 | 5,155,417 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA | 13,778,908 | 13,778,908 | 8,623,491 | 5,155,417 | - | - | - | - | - | - | - |
| E083 INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 20,539,233 | 20,539,233 | 8,334,624 | 12,204,609 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 20,539,233 | 20,539,233 | 8,334,624 | 12,204,609 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | 2,557,794 | 2,557,794 | 1,897,929 | 659,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 17,981,439 | 17,981,439 | 6,436,695 | 11,544,744 | - | - | - | - | - | - | - |
| P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 43,848,311 | 43,848,311 | 18,158,556 | 25,689,755 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN | 5,589,653 | 5,589,653 | 4,373,460 | 1,216,193 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 5,589,653 | 5,589,653 | 4,373,460 | 1,216,193 | - | - | - | - | - | - | - |
| PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 3,168,772 | 3,168,772 | 2,361,851 | 806,921 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO
IGUALDAD SUSTANTIVA - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 3,168,772 | 3,168,772 | 2,361,851 | 806,921 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 5,808,371 | 5,808,371 | 2,514,797 | 3,293,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 5,808,371 | 5,808,371 | 2,514,797 | 3,293,574 | - | - | - | - | - | - | - |
| TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 29,281,515 | 29,281,515 | 8,908,448 | 20,373,067 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 3,908,479 | 3,908,479 | 1,659,959 | 2,248,520 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 19,896,334 | 19,896,334 | 4,676,550 | 15,219,784 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 5,476,702 | 5,476,702 | 2,571,939 | 2,904,763 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

IGUALDAD SUSTANTIVA - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | |
| PROGRAMAS | 99,512,589 | 99,512,589 | 43,711,932 | 55,619,409 | 181,248 | - | - | - | - | - | |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 78,973,356 | 78,973,356 | 35,377,308 | 43,414,800 | 181,248 | - | - | - | - | - | |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 35,125,045 | 35,125,045 | 17,218,752 | 17,725,045 | 181,248 | - | - | - | - | - | |
| E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES | 33,602,315 | 33,602,315 | 15,737,212 | 17,683,855 | 181,248 | - | - | - | - | - | |
| 1002 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN | 2,479,868 | 2,479,868 | 1,451,235 | 1,028,633 | - | - | - | - | - | - | |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN | 5,283,395 | 5,283,395 | 1,185,071 | 4,098,324 | - | - | - | - | - | - | |
| 3001 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN | 12,060,144 | 12,060,144 | 4,477,415 | 7,401,481 | 181,248 | - | - | - | - | - | |
| 3002 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA | 13,778,908 | 13,778,908 | 8,623,491 | 5,155,417 | - | - | - | - | - | - | |
| E083 INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | - | - | - | - | - | - | |
| 3003 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,522,730 | 1,522,730 | 1,481,540 | 41,190 | - | - | - | - | - | - | |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 43,848,311 | 43,848,311 | 18,158,556 | 25,689,755 | - | - | - | - | - | - | |
| P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 43,848,311 | 43,848,311 | 18,158,556 | 25,689,755 | - | - | - | - | - | - | |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 5,589,653 | 5,589,653 | 4,373,460 | 1,216,193 | - | - | - | - | - | - | |
| 1003 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 3,168,772 | 3,168,772 | 2,361,851 | 806,921 | - | - | - | - | - | - | |
| 1004 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA | 5,808,371 | 5,808,371 | 2,514,797 | 3,293,574 | - | - | - | - | - | - | |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 3,908,479 | 3,908,479 | 1,659,959 | 2,248,520 | - | - | - | - | - | - | |
| 2001 DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 19,896,334 | 19,896,334 | 4,676,550 | 15,219,784 | - | - | - | - | - | - | |
| 2002 DIRECCIÓN PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 5,476,702 | 5,476,702 | 2,571,939 | 2,904,763 | - | - | - | - | - | - | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 20,539,233 | 20,539,233 | 8,334,624 | 12,204,609 | - | - | - | - | - | - | |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 20,539,233 | 20,539,233 | 8,334,624 | 12,204,609 | - | - | - | - | - | - | |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 20,539,233 | 20,539,233 | 8,334,624 | 12,204,609 | - | - | - | - | - | - | |
| 1001 DIRECCIÓN JURÍDICA | 2,557,794 | 2,557,794 | 1,897,929 | 659,865 | - | - | - | - | - | - | |
| 7001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 17,981,439 | 17,981,439 | 6,436,695 | 11,544,744 | - | - | - | - | - | - | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

IGUALDAD SUSTANTIVA - SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 157 | - | 44,937,544 | 37,596,863 | 6,115,067 | 2,519,290 | 3,041,139 | 338,814 | 215,824 | 1,225,615 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,848,931 | 1,488,084 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 48,196 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 10 | - | 6,838,399 | 5,879,862 | 773,001 | 434,866 | 304,684 | 33,451 | - | 185,536 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 5 | - | 2,438,648 | 1,987,940 | 386,500 | 217,433 | 152,342 | 16,726 | - | 64,208 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 8 | - | 3,517,338 | 3,056,453 | 364,659 | 198,332 | 151,071 | 15,256 | - | 96,226 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 683,840 | 587,986 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 18,554 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 25 | - | 7,091,715 | 5,889,471 | 1,012,785 | 545,064 | 425,793 | 41,928 | - | 189,458 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 14 | - | 4,094,205 | 3,347,689 | 638,154 | 347,081 | 264,374 | 26,699 | - | 108,362 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 1 | - | 251,454 | 204,303 | 40,511 | 21,803 | 17,032 | 1,677 | - | 6,640 |
| ANALISTA | G1304 | 15 | - | 3,338,648 | 2,888,041 | 358,931 | 177,466 | 167,814 | 13,651 | - | 91,676 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 2 | - | 650,963 | 290,131 | 343,628 | 55,973 | 67,526 | 4,306 | 215,824 | 17,204 |
| HONORARIOS | H0010 | 73 | - | 13,003,212 | 11,051,948 | 1,581,987 | 166,829 | 1,257,303 | 157,855 | - | 369,277 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 20 ADMINISTRACIÓN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

Normar y administrar el capital humano, los recursos materiales, mejora regulatoria, gobierno abierto y de tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno del Estado de Puebla, basado en principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024 está integrado por 4 ejes de Gobierno:

1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.
2. Recuperación del Campo Poblano.
3. Desarrollo Económico para Todas y Todos.
4. Disminución de las Desigualdades.

Así como un Eje Especial denominado “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”, además de enfoques transversales: Infraestructura; Pueblos Originarios; Igualdad Sustantiva; y Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático; cuya finalidad es articular acciones que contribuyan a disminuir las problemáticas y alcanzar los objetivos establecidos desde una visión integral, bajo un esquema de corresponsabilidad entre las instituciones de la Administración Pública Estatal. En este contexto, la Secretaría de Administración a través de sus Programas Presupuestarios del Ramo 20 Administración, se alinea al Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” para lograr un Gobierno Abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad, el cual a través de sus objetivos, estrategias y líneas de acción tiene un Enfoque de Agenda 2030, que enfatiza la importancia de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A través de los componentes de este Eje, se dotará de herramientas a las instituciones de la Administración Pública en donde para propiciar la calidad regulatoria, la participación ciudadana, impedir los actos de corrupción e impulsar un Gobierno moderno e innovador. De ahí que la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración, promueve políticas exitosas para su implementación en los procesos y acciones regulatorias de la Administración Pública Estatal y Municipal.

SÍNTESIS

Por lo anterior, para la Administración actual, el Gobierno Digital es considerado como un elemento fundamental para acercar al Gobierno con los Ciudadanos, eficientar el quehacer gubernamental y brindar los elementos necesarios para establecer políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las poblanas y poblanos. En este sentido, la Política de Gobierno Digital atiende el “Plan Estatal de Desarrollo” específicamente en el objetivo de “Instrumentar un modelo de gobierno digital, transparente e innovador en beneficio de la ciudadanía para incrementar la eficiencia gubernamental” y, de acuerdo con las facultades conferidas de la Secretaría de Administración, se planea, coordina y conduzcan las acciones para conformar una Estrategia Digital Estatal.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de atender los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024, la Secretaría de Administración para contribuir a eficientar la gestión gubernamental, ha diseñado los siguientes Programas Presupuestarios:

E084 Transparencia y Gobierno Abierto. Contribuye a instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, que garantice el acceso a la información y la protección de datos personales mediante mecanismos que aseguren el derecho de los ciudadanos a las acciones de la Administración Pública Estatal.

P011 Fortalecimiento de la Mejora Regulatoria. Está dirigido a la Administración Pública del Estado de Puebla y a los Ayuntamientos que cuentan con procesos complejos y excesivos, para implementar acciones de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

P012 Diseño y Conducción de la Estrategia Digital Estatal. Establecer en las Dependencias y Entidades una infraestructura tecnológica de calidad que permita a los servidores públicos realizar sus actividades de manera eficiente, agilizando los trámites y servicios para brindar una mejor atención al ciudadano. Lo anterior alineado a las políticas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

P014 Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado. Está dirigido a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla que pertenecen al Poder Ejecutivo y requieran apoyo en materia de recursos humanos, materiales y patrimoniales con la intención de favorecer la eficiencia y transparencia de los recursos públicos, implementando un control y seguimiento de los procesos.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Por medio del Programa Presupuestario E084 Transparencia y Gobierno Abierto, se logra el cumplimiento de la normatividad en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de todos los Sujetos Obligados de la Administración Pública

SÍNTESIS

Estatual, a través de la atención oportuna a las solicitudes de información y la adecuada publicación de las obligaciones de transparencia.

El propósito a desarrollar del Programa Presupuestario **P011 Fortalecimiento de la Mejora Regulatoria** es la de instalar los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en los municipios del Estado de Puebla; llevar a cabo diagnósticos de las diversas normas y disposiciones del marco regulatorio estatal que inhiben la competencia, la inversión y exceden en costos a los riesgos prevenidos, cuantificar el costo económico-social a fin de reducir la carga regulatoria; cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades; y las capacitaciones y asesorías que son solicitadas por los Sujetos Obligados para el fortalecimiento de las capacidades técnicas en materia de mejora regulatoria.

Con el Programa Presupuestario **P012 Diseño y Conducción de la Estrategia Digital Estatal** se dará seguimiento a la modernización de infraestructura tecnológica digital a través de los siguientes proyectos estratégicos: Analítica de Datos (Big Data) Data Puebla, para el apoyo y soporte en la toma de decisiones para la propuesta de políticas públicas; Consejo de Aceleración de Transformación Digital, como parte del proceso de servicios tecnológicos gubernamentales y de apoyo a la industria; Digitalización y transformación de la información gubernamental en esquemas interoperables y de accesos abiertos; Identidad Digital para ciudadanos, lo que permitirá entregar servicios digitales; Renovación Tecnológica de formato transversal para las Dependencias y Entidades para los servicios tecnológicos que soportan la operación gubernamental; Ventanilla Digital para trámites y servicios al ciudadano; Marco Normativo de Tecnologías de la Información, que soporte la operación gubernamental digital; Mejores prácticas de Tecnologías de la Información, para la entrega de servicios tecnológicos de forma óptima, segura y de calidad; Ciberseguridad para el reforzamiento de la seguridad de la información; Mantenimientos a la Infraestructura Tecnológica, Sistemas y Portales de Información; Servicios de Seguridad y Vulnerabilidades; Servicios de telefonía, red, Internet, equipos de cómputo, impresión y Centro de Datos; Servicios en la nube para el cómputo y resguardo de la información de las Dependencias y Entidades en el Centro de Cómputo Gubernamental; Acuerdos y convenios para el seguimiento y apoyos generados por la contingencia sanitaria generada por COVID19; Desarrollo y mantenimiento a las aplicaciones y Apps para apoyo a la contingencia sanitaria por COVID19; Implementación y soporte tecnológico a Call Centers creados para atender la contingencia sanitaria generada por COVID19.

En el Programa Presupuestario **P014 Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado** la principal acción será la de continuar con un ahorro en adjudicaciones de bienes, servicios y obra pública con el propósito de contribuir a los ahorros generados por el Gobierno del Estado de Puebla, así como dotar constantemente de capacitaciones a los servidores públicos del Gobierno del Estado en temas que son ámbito de su competencia.



SÍNTESIS

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Las principales metas a alcanzar de los Programas Presupuestarios serán:

Con el Programa Presupuestario **E084 Transparencia y Gobierno Abierto** se buscará que el Estado de Puebla instaure una gestión pública transparente que garantice el acceso a la información pública y la protección de datos personales y promueva la participación y la rendición de cuentas.

A través del **P011 Fortalecimiento de la Mejora Regulatoria** se pretende que los sujetos obligados fortalezcan su eficiencia gubernamental mediante acciones de desarrollo administrativo y mejora regulatoria implementadas.

La meta principal del **P012 Diseño y Conducción de la Estrategia Digital Estatal** es que Dependencias y Entidades del Estado de Puebla cuenten con tecnología modernizada alineada a la estrategia digital estatal.

Mediante el Programa Presupuestario **P014 Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado** se espera que las Dependencias y Entidades que pertenecen al Poder Ejecutivo del Estado cumplan con los criterios de calidad, austeridad y transparencia en sus procesos administrativos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| TOTAL | 885,235,260 | 885,235,260 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 197,019,191 | 197,019,191 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 33,058,937 | 33,058,937 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 655,157,132 | 655,157,132 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 885,235,260 | 885,235,260 | 197,019,191 | 688,216,069 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | | 3,977,972 | 3,977,972 | 3,421,535 | 556,437 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 3,977,972 | 3,977,972 | 3,421,535 | 556,437 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | | 6,943,092 | 6,943,092 | 6,521,656 | 421,436 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 6,943,092 | 6,943,092 | 6,521,656 | 421,436 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | 3,473,536 | 3,473,536 | 3,309,866 | 163,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 3,473,536 | 3,473,536 | 3,309,866 | 163,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL EJECUTIVO | | 52,332,855 | 52,332,855 | 7,110,705 | 45,222,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 52,332,855 | 52,332,855 | 7,110,705 | 45,222,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | 1,910,177 | 1,910,177 | 1,729,398 | 180,779 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 1,910,177 | 1,910,177 | 1,729,398 | 180,779 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | | 53,352,818 | 53,352,818 | 44,643,305 | 8,709,513 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 53,352,818 | 53,352,818 | 44,643,305 | 8,709,513 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO | | 832,354 | 832,354 | 747,623 | 84,731 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 832,354 | 832,354 | 747,623 | 84,731 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | | 366,948,934 | 366,948,934 | 26,513,351 | 340,435,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 366,948,934 | 366,948,934 | 26,513,351 | 340,435,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | 108,599,308 | 108,599,308 | 15,677,948 | 92,921,360 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 108,599,308 | 108,599,308 | 15,677,948 | 92,921,360 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA | | 3,224,986 | 3,224,986 | 3,066,803 | 158,183 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 3,224,986 | 3,224,986 | 3,066,803 | 158,183 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | | 19,017,278 | 19,017,278 | 16,075,220 | 2,942,058 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 19,017,278 | 19,017,278 | 16,075,220 | 2,942,058 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA | | 10,028,765 | 10,028,765 | 7,486,114 | 2,542,651 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 10,028,765 | 10,028,765 | 7,486,114 | 2,542,651 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL | | 5,110,592 | 5,110,592 | 3,907,170 | 1,203,422 | - | - | - | - | - | - | - |
| P012 | DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL | 5,110,592 | 5,110,592 | 3,907,170 | 1,203,422 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL | | 2,042,447 | 2,042,447 | 1,985,308 | 57,139 | - | - | - | - | - | - | - |
| P012 | DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL | 2,042,447 | 2,042,447 | 1,985,308 | 57,139 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN TECNOLÓGICA | | 8,565,200 | 8,565,200 | 3,436,839 | 5,128,361 | - | - | - | - | - | - | - |
| P012 | DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL | 8,565,200 | 8,565,200 | 3,436,839 | 5,128,361 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA | | 154,763,788 | 154,763,788 | 8,283,270 | 146,480,518 | - | - | - | - | - | - | - |
| P012 | DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL | 154,763,788 | 154,763,788 | 8,283,270 | 146,480,518 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS | | 48,779,160 | 48,779,160 | 9,418,883 | 39,360,277 | - | - | - | - | - | - | - |
| P012 | DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL | 48,779,160 | 48,779,160 | 9,418,883 | 39,360,277 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | | 1,746,513 | 1,746,513 | 1,524,845 | 221,668 | - | - | - | - | - | - | - |
| E084 | TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 1,746,513 | 1,746,513 | 1,524,845 | 221,668 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA | | 2,719,859 | 2,719,859 | 2,599,071 | 120,788 | - | - | - | - | - | - | - |
| E084 | TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 2,719,859 | 2,719,859 | 2,599,071 | 120,788 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | | 2,781,660 | 2,781,660 | 2,638,677 | 142,983 | - | - | - | - | - | - | - |
| E084 | TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 2,781,660 | 2,781,660 | 2,638,677 | 142,983 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CLASIFICACIÓN | | 2,600,685 | 2,600,685 | 2,483,368 | 117,317 | - | - | - | - | - | - | - |
| E084 | TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 2,600,685 | 2,600,685 | 2,483,368 | 117,317 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO | | 2,264,334 | 2,264,334 | 2,156,036 | 108,298 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| E084 | TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 2,264,334 | 2,264,334 | 2,156,036 | 108,298 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | | 15,929,849 | 15,929,849 | 15,394,377 | 535,472 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 15,929,849 | 15,929,849 | 15,394,377 | 535,472 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA | | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | - | - | - | - | - | - | - |
| P011 | FORTALECIMIENTO A LA MEJORA REGULATORIA | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 885,235,260 | 885,235,260 | 197,019,191 | 688,216,069 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 885,235,260 | 885,235,260 | 197,019,191 | 688,216,069 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 820,789,354 | 820,789,354 | 178,506,489 | 642,282,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS | 820,789,354 | 820,789,354 | 178,506,489 | 642,282,865 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 22,872,941 | 22,872,941 | 21,916,033 | 956,908 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 22,872,941 | 22,872,941 | 21,916,033 | 956,908 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN JURÍDICA | 6,943,092 | 6,943,092 | 6,521,656 | 421,436 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 15,929,849 | 15,929,849 | 15,394,377 | 535,472 | - | - | - | - | - | - | - |
| P011 FORTALECIMIENTO A LA MEJORA REGULATORIA | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | - | - | - | - | - | - | - |
| MEJORA REGULATORIA Y COMPETITIVIDAD EN LA ENTIDAD | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | - | - | - | - | - | - | - |
| COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | - | - | - | - | - | - | - |
| P012 DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL | 219,261,187 | 219,261,187 | 27,031,470 | 192,229,717 | - | - | - | - | - | - | - |
| DISEÑO, CONDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 219,261,187 | 219,261,187 | 27,031,470 | 192,229,717 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL | 5,110,592 | 5,110,592 | 3,907,170 | 1,203,422 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL | 2,042,447 | 2,042,447 | 1,985,308 | 57,139 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN TECNOLÓGICA | 8,565,200 | 8,565,200 | 3,436,839 | 5,128,361 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA | 154,763,788 | 154,763,788 | 8,283,270 | 146,480,518 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS | 48,779,160 | 48,779,160 | 9,418,883 | 39,360,277 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 571,366,128 | 571,366,128 | 122,671,163 | 448,694,965 | - | - | - | - | - | - | - |
| PLANEAR, ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL | 3,977,972 | 3,977,972 | 3,421,535 | 556,437 | - | - | - | - | - | - | - |
| OFICINA DEL C. SECRETARIO | 3,977,972 | 3,977,972 | 3,421,535 | 556,437 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER NORMATIVA Y POLÍTICAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN | 424,607,642 | 424,607,642 | 75,214,145 | 349,393,497 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 3,473,536 | 3,473,536 | 3,309,866 | 163,670 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 53,352,818 | 53,352,818 | 44,643,305 | 8,709,513 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO | 832,354 | 832,354 | 747,623 | 84,731 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 366,948,934 | 366,948,934 | 26,513,351 | 340,435,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| EFICIENCIA ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO | 1,910,177 | 1,910,177 | 1,729,398 | 180,779 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | 1,910,177 | 1,910,177 | 1,729,398 | 180,779 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 108,599,308 | 108,599,308 | 15,677,948 | 92,921,360 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 108,599,308 | 108,599,308 | 15,677,948 | 92,921,360 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA | 32,271,029 | 32,271,029 | 26,628,137 | 5,642,892 | - | - | - | - | - | - | - |
| UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA | 3,224,986 | 3,224,986 | 3,066,803 | 158,183 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | 19,017,278 | 19,017,278 | 16,075,220 | 2,942,058 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA | 10,028,765 | 10,028,765 | 7,486,114 | 2,542,651 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 64,445,906 | 64,445,906 | 18,512,702 | 45,933,204 | - | - | - | - | - | - | - |
| ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL | 12,113,051 | 12,113,051 | 11,401,997 | 711,054 | - | - | - | - | - | - | - |
| E084 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 12,113,051 | 12,113,051 | 11,401,997 | 711,054 | - | - | - | - | - | - | - |
| TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN | 9,848,717 | 9,848,717 | 9,245,961 | 602,756 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 1,746,513 | 1,746,513 | 1,524,845 | 221,668 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA | 2,719,859 | 2,719,859 | 2,599,071 | 120,788 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | 2,781,660 | 2,781,660 | 2,638,677 | 142,983 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CLASIFICACIÓN | 2,600,685 | 2,600,685 | 2,483,368 | 117,317 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO ABIERTO | 2,264,334 | 2,264,334 | 2,156,036 | 108,298 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO | 2,264,334 | 2,264,334 | 2,156,036 | 108,298 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS | 52,332,855 | 52,332,855 | 7,110,705 | 45,222,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| P014 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 52,332,855 | 52,332,855 | 7,110,705 | 45,222,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS Y APOYO DE TRANSPORTE AÉREO DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 52,332,855 | 52,332,855 | 7,110,705 | 45,222,150 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL EJECUTIVO | 52,332,855 | 52,332,855 | 7,110,705 | 45,222,150 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | |
| TOTAL | 885,235,260 | 885,235,260 | 197,019,191 | 688,216,069 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 885,235,260 | 885,235,260 | 197,019,191 | 688,216,069 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 862,362,319 | 862,362,319 | 175,103,158 | 687,259,161 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 12,113,051 | 12,113,051 | 11,401,997 | 711,054 | - | - | - | - | - | - |
| E084 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 12,113,051 | 12,113,051 | 11,401,997 | 711,054 | - | - | - | - | - | - |
| 3200 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO | 1,746,513 | 1,746,513 | 1,524,845 | 221,668 | - | - | - | - | - | - |
| 3201 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA | 2,719,859 | 2,719,859 | 2,599,071 | 120,788 | - | - | - | - | - | - |
| 3202 DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | 2,781,660 | 2,781,660 | 2,638,677 | 142,983 | - | - | - | - | - | - |
| 3203 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CLASIFICACIÓN | 2,600,685 | 2,600,685 | 2,483,368 | 117,317 | - | - | - | - | - | - |
| 3204 DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO | 2,264,334 | 2,264,334 | 2,156,036 | 108,298 | - | - | - | - | - | - |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 850,249,268 | 850,249,268 | 163,701,161 | 686,548,107 | - | - | - | - | - | - |
| P011 FORTALECIMIENTO A LA MEJORA REGULATORIA | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | - | - | - | - | - | - |
| A001 COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA | 7,289,098 | 7,289,098 | 6,887,823 | 401,275 | - | - | - | - | - | - |
| P012 DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL ESTATAL | 219,261,187 | 219,261,187 | 27,031,470 | 192,229,717 | - | - | - | - | - | - |
| 3000 SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL | 5,110,592 | 5,110,592 | 3,907,170 | 1,203,422 | - | - | - | - | - | - |
| 3100 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL | 2,042,447 | 2,042,447 | 1,985,308 | 57,139 | - | - | - | - | - | - |
| 3101 DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN TECNOLÓGICA | 8,565,200 | 8,565,200 | 3,436,839 | 5,128,361 | - | - | - | - | - | - |
| 3102 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA | 154,763,788 | 154,763,788 | 8,283,270 | 146,480,518 | - | - | - | - | - | - |
| 3103 DIRECCIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS | 48,779,160 | 48,779,160 | 9,418,883 | 39,360,277 | - | - | - | - | - | - |
| P014 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 623,698,983 | 623,698,983 | 129,781,868 | 493,917,115 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO | 3,977,972 | 3,977,972 | 3,421,535 | 556,437 | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 3,473,536 | 3,473,536 | 3,309,866 | 163,670 | - | - | - | - | - | - |
| 2001 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL EJECUTIVO | 52,332,855 | 52,332,855 | 7,110,705 | 45,222,150 | - | - | - | - | - | - |
| 2100 DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | 1,910,177 | 1,910,177 | 1,729,398 | 180,779 | - | - | - | - | - | - |
| 2101 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 53,352,818 | 53,352,818 | 44,643,305 | 8,709,513 | - | - | - | - | - | - |
| 2200 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO | 832,354 | 832,354 | 747,623 | 84,731 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| 2201 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 366,948,934 | 366,948,934 | 26,513,351 | 340,435,583 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2202 DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 108,599,308 | 108,599,308 | 15,677,948 | 92,921,360 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2300 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA | 3,224,986 | 3,224,986 | 3,066,803 | 158,183 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2301 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | 19,017,278 | 19,017,278 | 16,075,220 | 2,942,058 | - | - | - | - | - | - | - |
| 2302 DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA | 10,028,765 | 10,028,765 | 7,486,114 | 2,542,651 | - | - | - | - | - | - | - |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 22,872,941 | 22,872,941 | 21,916,033 | 956,908 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 22,872,941 | 22,872,941 | 21,916,033 | 956,908 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 22,872,941 | 22,872,941 | 21,916,033 | 956,908 | - | - | - | - | - | - | - |
| 1001 DIRECCIÓN JURÍDICA | 6,943,092 | 6,943,092 | 6,521,656 | 421,436 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 15,929,849 | 15,929,849 | 15,394,377 | 535,472 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 707 | - | 202,490,674 | 142,374,666 | 54,644,530 | 13,044,139 | 16,442,316 | 1,592,455 | 23,565,620 | 5,471,479 |
| SECRETARIO | G0201 | 1 | - | 1,180,191 | 924,955 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 30,277 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 3 | - | 2,773,396 | 2,232,126 | 468,976 | 270,504 | 177,664 | 20,808 | - | 72,294 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 4 | - | 3,071,822 | 2,536,655 | 453,840 | 259,609 | 174,261 | 19,970 | - | 81,327 |
| COORDINADOR CONSULTIVO | G0406 | 2 | - | 1,373,171 | 1,110,328 | 226,920 | 129,804 | 87,130 | 9,985 | - | 35,924 |
| TITULAR DE LA UNIDAD | G0407 | 1 | - | 767,956 | 634,164 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 20,332 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 17 | - | 11,481,352 | 9,856,031 | 1,314,101 | 739,272 | 517,963 | 56,867 | - | 311,220 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 1 | - | 254,894 | 214,987 | 33,023 | 17,191 | 14,509 | 1,322 | - | 6,885 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 29 | - | 18,652,445 | 15,907,024 | 2,241,702 | 1,261,110 | 883,584 | 97,008 | - | 503,718 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0601 | 4 | - | 886,709 | 733,796 | 129,190 | 67,055 | 56,977 | 5,158 | - | 23,723 |
| COORDINADOR CONFIANZA | G0607 | 18 | - | 3,451,886 | 2,719,785 | 641,875 | 328,817 | 287,764 | 25,294 | - | 90,226 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 19 | - | 7,669,087 | 6,579,809 | 880,682 | 471,039 | 373,410 | 36,234 | - | 208,597 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 683,840 | 587,986 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 18,554 |
| SUPERVISOR "A" | G0804 | 9 | - | 1,954,255 | 1,646,650 | 254,730 | 128,971 | 115,838 | 9,921 | - | 52,875 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 65 | - | 18,104,073 | 14,931,941 | 2,689,282 | 1,417,166 | 1,163,102 | 109,013 | - | 482,851 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 43 | - | 16,259,481 | 13,853,209 | 1,966,133 | 1,066,035 | 818,095 | 82,003 | - | 440,139 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 13 | - | 3,407,004 | 2,787,575 | 529,087 | 283,433 | 223,851 | 21,803 | - | 90,343 |
| ANALISTA DE COMPUTACION | G0810 | 3 | - | 495,966 | 398,362 | 84,506 | 42,990 | 38,209 | 3,307 | - | 13,097 |
| PROGRAMADOR DE COMPUTACION | G1105 | 2 | - | 408,768 | 342,858 | 54,876 | 27,799 | 24,939 | 2,138 | - | 11,034 |
| CAPTURISTA | G1303 | 4 | - | 513,651 | 399,611 | 100,564 | 47,324 | 49,599 | 3,640 | - | 13,476 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 33 | - | 9,520,580 | 3,757,471 | 5,514,779 | 923,551 | 959,090 | 71,042 | 3,561,096 | 248,330 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 118 | - | 39,114,019 | 16,544,022 | 21,552,619 | 3,885,192 | 4,142,179 | 298,861 | 13,226,386 | 1,017,378 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 22 | - | 5,724,308 | 2,133,935 | 3,439,868 | 517,202 | 588,918 | 39,785 | 2,293,962 | 150,505 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 8 | - | 1,962,552 | 737,233 | 1,173,207 | 160,992 | 186,239 | 12,384 | 813,592 | 52,112 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 37 | - | 8,221,868 | 2,906,430 | 5,096,410 | 651,774 | 723,916 | 50,136 | 3,670,583 | 219,028 |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(PESOS)

| Descripción | Analítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|-------------|---------------------|--------|-------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| HONORARIOS | H0001 | 123 | - | 24,040,424 | 20,128,191 | 3,225,409 | 92,158 | 2,765,934 | 367,317 | - | 686,824 |
| HONORARIOS | H0003 | 6 | - | 1,196,198 | 1,017,579 | 144,266 | - | 127,508 | 16,757 | - | 34,353 |
| HONORARIOS | H0004 | 12 | - | 2,265,046 | 1,932,439 | 267,528 | - | 236,856 | 30,672 | - | 65,079 |
| HONORARIOS | H0006 | 8 | - | 1,415,527 | 1,204,441 | 170,422 | - | 151,047 | 19,375 | - | 40,665 |
| HONORARIOS | H0007 | 13 | - | 2,288,113 | 1,960,996 | 261,328 | - | 231,956 | 29,372 | - | 65,789 |
| HONORARIOS | H0010 | 6 | - | 1,006,930 | 861,665 | 116,314 | - | 103,340 | 12,974 | - | 28,950 |
| HONORARIOS | H0011 | 2 | - | 335,121 | 288,400 | 37,080 | - | 32,984 | 4,096 | - | 9,642 |
| HONORARIOS | H0013 | 4 | - | 553,586 | 465,421 | 72,273 | - | 64,336 | 7,936 | - | 15,893 |
| HONORARIOS | H0015 | 3 | - | 591,383 | 522,454 | 51,869 | - | 46,233 | 5,636 | - | 17,061 |
| HONORARIOS | H0019 | 1 | - | 153,953 | 131,711 | 17,815 | - | 15,865 | 1,950 | - | 4,427 |
| HONORARIOS | H0020 | 6 | - | 918,541 | 793,052 | 99,046 | - | 88,408 | 10,637 | - | 26,444 |
| HONORARIOS | H0025 | 33 | - | 4,703,774 | 4,052,693 | 515,667 | - | 461,098 | 54,569 | - | 135,414 |
| HONORARIOS | H0031 | 5 | - | 636,222 | 543,087 | 74,833 | - | 67,011 | 7,822 | - | 18,303 |
| HONORARIOS | H0037 | 1 | - | 109,641 | 92,107 | 14,383 | - | 12,898 | 1,485 | - | 3,150 |
| HONORARIOS | H0043 | 2 | - | 466,301 | 424,407 | 28,397 | - | 25,477 | 2,921 | - | 13,497 |
| HONORARIOS | H0044 | 5 | - | 766,329 | 676,023 | 68,180 | - | 61,478 | 6,702 | - | 22,125 |
| HONORARIOS | H0052 | 2 | - | 307,781 | 273,488 | 25,400 | - | 22,972 | 2,427 | - | 8,894 |
| HONORARIOS | H0058 | 1 | - | 194,670 | 176,984 | 12,049 | - | 10,923 | 1,126 | - | 5,637 |
| HONORARIOS | H0065 | 2 | - | 242,767 | 213,208 | 22,548 | - | 20,507 | 2,041 | - | 7,011 |
| HONORARIOS | H0074 | 2 | - | 212,811 | 185,590 | 21,076 | - | 19,234 | 1,842 | - | 6,145 |
| HONORARIOS | H0082 | 6 | - | 939,180 | 853,728 | 58,238 | - | 53,387 | 4,851 | - | 27,213 |
| HONORARIOS | H0093 | 7 | - | 1,213,102 | 1,100,060 | 78,321 | 16,137 | 57,304 | 4,880 | - | 34,721 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 21 CONSEJERÍA JURÍDICA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, como órgano auxiliar, tiene como misión brindar asesoría y apoyo técnico jurídico al C. Gobernador del Estado de Puebla en todos aquellos asuntos que éste le encomiende, en particular en la opinión de proyectos de iniciativas de decretos, reglamentos, acuerdos, nombramientos y demás instrumentos normativos de su competencia; así como representar al Estado y al Gobernador, en todo tipo de juicios, procedimientos, recursos, acciones y controversias en las que intervenga con cualquier carácter o tenga interés, figura contemplada desde el artículo 82 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y que tiene sus atribuciones legales plenamente establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en su Reglamento Interior que consta de 44 artículos.

Este órgano auxiliar del Ejecutivo del Estado de Puebla, promueve el fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la efectiva representación legal del Gobernador del Estado de Puebla, ante las diferentes autoridades judiciales y administrativas, manteniendo un diálogo respetuoso entre los Poderes, con el propósito de fortalecer la legalidad y contribuir a erradicar la corrupción y la impunidad en el sistema de justicia.

La actividad jurídica del Estado, se sostiene principalmente en la estructura jurídica de las diecisiete Dependencias que integran la Administración Pública Central y los Organismos Públicos Descentralizados, cuyas actividades en materia jurídica, se encuentran bajo la directriz de la Consejería Jurídica, tal como lo establece el artículo 22, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el cual concede la capacidad de nombrar y remover a los Titulares Jurídicos de la Administración Pública Estatal.

Por lo tanto, sus perspectivas y campos de acción no sólo se constriñen a la vida consultiva y contenciosa de toda la Administración Pública, sino que abarca los elementos formativos que nacen de la cultura de legalidad y son materia de impacto social, así como tener en su seno la esfera de la fe pública que la Constitución Local le concedió al C. Gobernador.

En ese tenor, la Consejería Jurídica se vuelve el órgano de coordinación de la política jurídica del Estado, teniendo impacto interno en la perspectiva del derecho administrativo como en el conocimiento y atención de todo el tema contencioso, coordinando a su vez la vida del notariado, y generando todo tipo de relación y conexión con toda la estructura de la Administración Pública, convirtiendo así a la Consejería en el área más transversal de toda la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

SÍNTESIS

Con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la ciudadanía del Estado de Puebla, los Programas Presupuestarios a cargo del Ramo 21 Consejería Jurídica, contribuyen al Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, a través del apoyo jurídico que se brinda al aparato gubernamental, los cuales a su vez están relacionados con los demás Ejes del Plan Estatal de Desarrollo: Eje 2 Recuperación del Campo Poblano; Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos; Eje 4 Disminución de las Desigualdades; así como en el Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; en el Eje Transversal Cuidado Ambiental y Cambio Climático.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

E085 Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales. A través de la instrumentación del presente Programa Presupuestario se llevarán a cabo diversas estrategias que garantizarán el acceso a la justicia para las y los habitantes del Estado de Puebla a través de la implementación de políticas para el combate a la impunidad bajo el amparo de la legalidad.

E086 Promoción de la Cultura de la Legalidad. Será fomentada primordialmente en los menores de edad, cultivará los valores morales éticos, así como conocimientos de leyes y normas a temprana edad, con la visión de evitar que en el futuro cometan actos delictivos o fuera de ley, por lo que con este Programa Presupuestario será posible implementar estrategias adecuadas creadas bajo estudios y análisis minuciosos, con las cuales se podrá atender de manera asertiva a la población objetivo de acuerdo con el propósito planteado.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Consejería Jurídica es un Órgano Auxiliar del Gobernador y tiene a su cargo cuatro acciones esenciales: consultiva, contenciosa, Cultura de la Legalidad y actividades administrativas. La primera de ellas, comprende estudios y proyectos normativos; asesoría y consultoría legal; compilación, sistematización y archivo, además de la función notarial. La contenciosa abarca análisis y litigio estratégico de procedimientos constitucionales, análisis estratégico y apoyo procesal, procedimientos administrativos; así como la supervisión y enlace institucional. La difusión de la Cultura de la Legalidad también se considera una actividad primordial. Finalmente, tenemos las áreas encargadas de la administración.

Es por ello que, atendiendo al nuevo modelo de cercanía, participación y pluralidad, en el cual se demanda a las unidades administrativas pertenecientes al Poder Ejecutivo, mediante la implementación de una actividad gubernamental más ágil, eficiente y eficaz, que realicen las acciones necesarias para responder de manera oportuna a los requerimientos de los diferentes sectores sociales y contribuyan a crear un ambiente de progreso y desarrollo, se llevarán a cabo diversas estrategias que garantizarán la materialización del Estado de Derecho,

SÍNTESIS

construyendo un Estado bajo los principios de legalidad, dentro del modelo constitucional concebido por el legislador.

Por lo que se llevarán a cabo diversas estrategias que garantizarán la función del Estado, dentro de la legalidad para las y los habitantes del Estado de Puebla.

Es importante señalar que a través de estas acciones se contribuye al fomento de la Cultura de la Legalidad en la sociedad, primordialmente en los menores de edad, orientada a los valores morales y éticos, así como conocimientos en leyes y normas a temprana edad, para desincentivar actos delictivos o fuera de ley; implementando estrategias adecuadas, creadas bajo estudios y análisis minuciosos, con las cuales será posible atender de una manera asertiva a la población objetivo, de acuerdo al propósito planteado.

Con lo anterior se generarán conocimientos que versan y rigen la Cultura de la Legalidad a través de actividades pedagógicas con lo que se logrará identidad social y cultural en la población objetivo, coadyuvando a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

La Consejería Jurídica fortalecerá los mecanismos para la adecuada atención de los asuntos en materia jurídica, priorizando aquellos en los que se involucre el menoscabo en la seguridad de la persona, sus bienes y su patrimonio, así como de los intereses públicos a cargo del Estado; para lograr lo anterior se establecerá la coordinación con las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública del Estado de Puebla y se crearán lazos de conciliación y auxilio con los entes privados. Todo ello en estricto apego al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a la normatividad aplicable vigente, y a las demás estrategias y prioridades que establezca el C. Gobernador.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Para el cumplimiento de las estrategias y principios rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, la Consejería Jurídica se regirá por las disposiciones del Programa Estatal de Reducción de Gasto Público; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, y de la política de austeridad republicana, implementada por el Gobierno Federal, que promueve la eficiencia en el ejercicio del gasto público, así como el fomento de la transparencia y rendición de cuentas, generando la optimización de los recursos y los procesos que ejecuta, a través de vigilar y controlar el presupuesto conforme a los calendarios de desarrollo de los programas y proyectos, así como supervisar que el registro y la comprobación contable de las operaciones financieras y presupuestales de la Consejería se efectúen con apego a la normatividad aplicable, además de ordenar la generación de los estados e informes presupuestales y programáticos establecidos por la instancia normativa correspondiente.

CONSEJERÍA JURÍDICA

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

CONSEJERÍA JURÍDICA - CONSEJERÍA JURÍDICA
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 73,649,487 | 73,649,487 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 62,365,984 | 62,365,984 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,819,762 | 1,819,762 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 9,463,741 | 9,463,741 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CONSEJERÍA JURÍDICA - CONSEJERÍA JURÍDICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 73,649,487 | 73,649,487 | 62,365,984 | 11,283,503 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJERÍA JURÍDICA | | 10,905,758 | 10,905,758 | 10,529,234 | 376,524 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 10,905,758 | 10,905,758 | 10,529,234 | 376,524 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA LEGALIDAD | | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| E086 | PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONSULTIVA Y NORMATIVA | | 2,280,422 | 2,280,422 | 1,868,745 | 411,677 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,280,422 | 2,280,422 | 1,868,745 | 411,677 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTORÍA LEGAL | | 2,770,997 | 2,770,997 | 2,679,635 | 91,362 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,770,997 | 2,770,997 | 2,679,635 | 91,362 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS NORMATIVOS | | 2,440,471 | 2,440,471 | 2,315,777 | 124,694 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,440,471 | 2,440,471 | 2,315,777 | 124,694 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL | | 1,937,392 | 1,937,392 | 1,860,107 | 77,285 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 1,937,392 | 1,937,392 | 1,860,107 | 77,285 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE COMPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO | | 2,572,665 | 2,572,665 | 2,267,836 | 304,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,572,665 | 2,572,665 | 2,267,836 | 304,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO | | 1,943,583 | 1,943,583 | 1,657,541 | 286,042 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 1,943,583 | 1,943,583 | 1,657,541 | 286,042 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO | | 2,417,671 | 2,417,671 | 2,158,354 | 259,317 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,417,671 | 2,417,671 | 2,158,354 | 259,317 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE NOTARÍAS | | 4,201,800 | 4,201,800 | 3,853,760 | 348,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 4,201,800 | 4,201,800 | 3,853,760 | 348,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE NOTARÍAS | | 4,848,438 | 4,848,438 | 4,436,133 | 412,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 4,848,438 | 4,848,438 | 4,436,133 | 412,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONTENCIOSA Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO | | 2,558,929 | 2,558,929 | 2,437,258 | 121,671 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,558,929 | 2,558,929 | 2,437,258 | 121,671 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CONSEJERÍA JURÍDICA - CONSEJERÍA JURÍDICA
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y LITIGIO ESTRATÉGICO | | 2,030,857 | 2,030,857 | 1,929,600 | 101,257 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,030,857 | 2,030,857 | 1,929,600 | 101,257 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES | | 1,966,262 | 1,966,262 | 1,859,558 | 106,704 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 1,966,262 | 1,966,262 | 1,859,558 | 106,704 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y APOYO PROCESAL | | 1,665,819 | 1,665,819 | 1,567,779 | 98,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 1,665,819 | 1,665,819 | 1,567,779 | 98,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | 2,139,247 | 2,139,247 | 2,027,537 | 111,710 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,139,247 | 2,139,247 | 2,027,537 | 111,710 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL | | 2,443,373 | 2,443,373 | 2,324,110 | 119,263 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,443,373 | 2,443,373 | 2,324,110 | 119,263 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL | | 1,948,849 | 1,948,849 | 1,842,652 | 106,197 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 1,948,849 | 1,948,849 | 1,842,652 | 106,197 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | | 1,937,526 | 1,937,526 | 1,832,330 | 105,196 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 1,937,526 | 1,937,526 | 1,832,330 | 105,196 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN | | 1,939,693 | 1,939,693 | 1,818,174 | 121,519 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 | EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 1,939,693 | 1,939,693 | 1,818,174 | 121,519 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 | APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CONSEJERÍA JURÍDICA - CONSEJERÍA JURÍDICA

(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 73,649,487 | 73,649,487 | 62,365,984 | 11,283,503 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 73,649,487 | 73,649,487 | 62,365,984 | 11,283,503 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 73,649,487 | 73,649,487 | 62,365,984 | 11,283,503 | - | - | - | - | - | - | - |
| PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO | 2,280,422 | 2,280,422 | 1,868,745 | 411,677 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 2,280,422 | 2,280,422 | 1,868,745 | 411,677 | - | - | - | - | - | - | - |
| BRINDAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA JURÍDICA AL GOBIERNO DEL ESTADO | 2,280,422 | 2,280,422 | 1,868,745 | 411,677 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONSULTIVA Y NORMATIVA | 2,280,422 | 2,280,422 | 1,868,745 | 411,677 | - | - | - | - | - | - | - |
| ASUNTOS JURÍDICOS | 71,369,065 | 71,369,065 | 60,497,239 | 10,871,826 | - | - | - | - | - | - | - |
| E085 EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 52,669,330 | 52,669,330 | 49,397,375 | 3,271,955 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINAR LA POLÍTICA EN MATERIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL | 10,905,758 | 10,905,758 | 10,529,234 | 376,524 | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSEJERÍA JURÍDICA | 10,905,758 | 10,905,758 | 10,529,234 | 376,524 | - | - | - | - | - | - | - |
| BRINDAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA JURÍDICA AL GOBIERNO DEL ESTADO | 11,665,108 | 11,665,108 | 10,780,896 | 884,212 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTORÍA LEGAL | 2,770,997 | 2,770,997 | 2,679,635 | 91,362 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS NORMATIVOS | 2,440,471 | 2,440,471 | 2,315,777 | 124,694 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL | 1,937,392 | 1,937,392 | 1,860,107 | 77,285 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE COMPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO | 2,572,665 | 2,572,665 | 2,267,836 | 304,829 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO | 1,943,583 | 1,943,583 | 1,657,541 | 286,042 | - | - | - | - | - | - | - |
| REGULAR LA FUNCIÓN NOTARIAL | 11,467,909 | 11,467,909 | 10,448,247 | 1,019,662 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO | 2,417,671 | 2,417,671 | 2,158,354 | 259,317 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE NOTARÍAS | 4,201,800 | 4,201,800 | 3,853,760 | 348,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE NOTARÍAS | 4,848,438 | 4,848,438 | 4,436,133 | 412,305 | - | - | - | - | - | - | - |
| REPRESENTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN MATERIA JURÍDICA | 10,361,114 | 10,361,114 | 9,821,732 | 539,382 | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONTENCIOSA Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO | 2,558,929 | 2,558,929 | 2,437,258 | 121,671 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y LITIGIO ESTRATÉGICO | 2,030,857 | 2,030,857 | 1,929,600 | 101,257 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES | 1,966,262 | 1,966,262 | 1,859,558 | 106,704 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y APOYO PROCESAL | 1,665,819 | 1,665,819 | 1,567,779 | 98,040 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | 2,139,247 | 2,139,247 | 2,027,537 | 111,710 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO
CONSEJERÍA JURÍDICA - CONSEJERÍA JURÍDICA
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| VINCULACIÓN Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL CON EL PODER LEGISLATIVO Y LOS TRIBUNALES LOCALES | 1,948,849 | 1,948,849 | 1,842,652 | 106,197 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL | 1,948,849 | 1,948,849 | 1,842,652 | 106,197 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS O UNIDADES JURÍDICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL | 6,320,592 | 6,320,592 | 5,974,614 | 345,978 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL | 2,443,373 | 2,443,373 | 2,324,110 | 119,263 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | 1,937,526 | 1,937,526 | 1,832,330 | 105,196 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN | 1,939,693 | 1,939,693 | 1,818,174 | 121,519 | - | - | - | - | - | - | - |
| E086 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA LEGALIDAD | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CONSEJERÍA JURÍDICA - CONSEJERÍA JURÍDICA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | |
| TOTAL | 73,649,487 | 73,649,487 | 62,365,984 | 11,283,503 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 73,649,487 | 73,649,487 | 62,365,984 | 11,283,503 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 60,598,478 | 60,598,478 | 55,928,937 | 4,669,541 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 60,598,478 | 60,598,478 | 55,928,937 | 4,669,541 | - | - | - | - | - | - |
| E085 EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES | 54,949,752 | 54,949,752 | 51,266,120 | 3,683,632 | - | - | - | - | - | - |
| 1000 CONSEJERÍA JURÍDICA | 10,905,758 | 10,905,758 | 10,529,234 | 376,524 | - | - | - | - | - | - |
| 2000 SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONSULTIVA Y NORMATIVA | 2,280,422 | 2,280,422 | 1,868,745 | 411,677 | - | - | - | - | - | - |
| 2100 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTORÍA LEGAL | 2,770,997 | 2,770,997 | 2,679,635 | 91,362 | - | - | - | - | - | - |
| 2101 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS NORMATIVOS | 2,440,471 | 2,440,471 | 2,315,777 | 124,694 | - | - | - | - | - | - |
| 2102 DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL | 1,937,392 | 1,937,392 | 1,860,107 | 77,285 | - | - | - | - | - | - |
| 2103 DIRECCIÓN DE COMPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO | 2,572,665 | 2,572,665 | 2,267,836 | 304,829 | - | - | - | - | - | - |
| 2104 DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO | 1,943,583 | 1,943,583 | 1,657,541 | 286,042 | - | - | - | - | - | - |
| 2200 DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO | 2,417,671 | 2,417,671 | 2,158,354 | 259,317 | - | - | - | - | - | - |
| 2201 DIRECCIÓN DE NOTARIAS | 4,201,800 | 4,201,800 | 3,853,760 | 348,040 | - | - | - | - | - | - |
| 2202 DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE NOTARIAS | 4,848,438 | 4,848,438 | 4,436,133 | 412,305 | - | - | - | - | - | - |
| 3000 SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONTENCIOSA Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO | 2,558,929 | 2,558,929 | 2,437,258 | 121,671 | - | - | - | - | - | - |
| 3100 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y LITIGIO ESTRATÉGICO | 2,030,857 | 2,030,857 | 1,929,600 | 101,257 | - | - | - | - | - | - |
| 3101 DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES | 1,966,262 | 1,966,262 | 1,859,558 | 106,704 | - | - | - | - | - | - |
| 3102 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y APOYO PROCESAL | 1,665,819 | 1,665,819 | 1,567,779 | 98,040 | - | - | - | - | - | - |
| 3103 DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | 2,139,247 | 2,139,247 | 2,027,537 | 111,710 | - | - | - | - | - | - |
| 3200 DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL | 2,443,373 | 2,443,373 | 2,324,110 | 119,263 | - | - | - | - | - | - |
| 3201 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL | 1,948,849 | 1,948,849 | 1,842,652 | 106,197 | - | - | - | - | - | - |
| 3202 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | 1,937,526 | 1,937,526 | 1,832,330 | 105,196 | - | - | - | - | - | - |
| 3203 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN | 1,939,693 | 1,939,693 | 1,818,174 | 121,519 | - | - | - | - | - | - |
| E086 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | - | - | - | - | - | - |
| 1001 DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA LEGALIDAD | 5,648,726 | 5,648,726 | 4,662,817 | 985,909 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

CONSEJERÍA JURÍDICA - CONSEJERÍA JURÍDICA
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |
| M001 APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |
| 7100 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA | 13,051,009 | 13,051,009 | 6,437,047 | 6,613,962 | - | - | - | - | - | - | - |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

CONSEJERÍA JURÍDICA - CONSEJERÍA JURÍDICA
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 179 | - | 64,111,324 | 52,111,460 | 10,254,521 | 3,745,988 | 4,151,456 | 441,852 | 1,915,226 | 1,745,344 |
| CONSEJERO JURIDICO | G0209 | 1 | - | 1,219,723 | 960,897 | 227,397 | 130,622 | 86,727 | 10,048 | - | 31,429 |
| SUB-SECRETARIO | G0301 | 2 | - | 1,848,931 | 1,488,084 | 312,651 | 180,336 | 118,443 | 13,872 | - | 48,196 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 4 | - | 3,074,304 | 2,536,641 | 456,264 | 259,609 | 176,685 | 19,970 | - | 81,400 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 13 | - | 8,898,660 | 7,644,992 | 1,012,216 | 565,325 | 403,404 | 43,487 | - | 241,452 |
| COORDINADOR GENERAL | G0504 | 1 | - | 767,952 | 634,160 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 20,332 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 18 | - | 11,825,261 | 10,106,686 | 1,398,703 | 782,758 | 555,732 | 60,212 | - | 319,873 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 4 | - | 1,758,681 | 1,528,238 | 182,330 | 99,166 | 75,535 | 7,628 | - | 48,113 |
| SUPERVISOR "A" | G0804 | 1 | - | 216,885 | 182,849 | 28,169 | 14,330 | 12,736 | 1,102 | - | 5,868 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 35 | - | 9,945,368 | 8,258,097 | 1,421,536 | 763,090 | 599,747 | 58,699 | - | 265,735 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 12 | - | 5,125,664 | 4,437,503 | 548,201 | 297,498 | 227,819 | 22,884 | - | 139,960 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 1 | - | 285,847 | 107,640 | 170,759 | 27,986 | 32,708 | 2,153 | 107,912 | 7,448 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 7 | - | 2,270,565 | 897,493 | 1,314,168 | 230,478 | 281,396 | 17,729 | 784,566 | 58,904 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 2 | - | 509,288 | 185,983 | 309,946 | 47,018 | 51,044 | 3,617 | 208,267 | 13,359 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 6 | - | 1,477,230 | 537,346 | 900,645 | 120,744 | 154,449 | 9,288 | 616,163 | 39,239 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 2 | - | 430,229 | 141,418 | 277,385 | 35,231 | 41,127 | 2,710 | 198,318 | 11,426 |
| HONORARIOS | H0001 | 46 | - | 9,607,556 | 8,070,466 | 1,263,943 | 92,158 | 1,034,414 | 137,371 | - | 273,146 |
| HONORARIOS | H0037 | 1 | - | 172,705 | 153,335 | 14,383 | - | 12,898 | 1,485 | - | 4,987 |
| HONORARIOS | H0058 | 20 | - | 4,216,647 | 3,819,784 | 275,715 | 34,736 | 218,467 | 22,512 | - | 121,148 |
| HONORARIOS | H0093 | 3 | - | 459,829 | 419,847 | 26,651 | - | 24,559 | 2,092 | - | 13,332 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

RAMO: 22 ENTIDADES NO SECTORIZADAS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

MISIÓN

El Ramo 22 Entidades No Sectorizadas, tiene como misión coordinar la planeación, programación y presupuestación del gasto público en las Entidades que no están sectorizadas a alguna Dependencia coordinadora de Ramo, con el fin de ordenar y orientar el quehacer institucional de cada una, para atender la población objetivo a la que está dirigido.

A continuación, se presentan las principales estrategias de las Entidades No Sectorizadas que conforman al Ramo 22 para el Ejercicio Fiscal 2021.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas:

La misión del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es impulsar una nueva relación entre el Estado y los Pueblos Indígenas, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos en el Estado de Puebla conforme al marco jurídico internacional, nacional y estatal que contribuya a reducir las brechas de la desigualdad.

Sistema Estatal de Telecomunicaciones:

El Sistema Estatal de Telecomunicaciones tiene como misión contribuir al incremento de la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales y culturales de los municipios del Estado de Puebla, mediante un modelo de comunicación integral (radio, televisión y medios digitales), para propiciar la igualdad y la participación ciudadana.

Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción:

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción aspira a ser una Institución con alto compromiso social que contribuya al combate de la corrupción en el marco de sus atribuciones legales y en estrecha colaboración con actores de la sociedad civil, mediante la generación de políticas públicas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en el Estado de Puebla.

Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital:

La misión de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, se sustenta en comunicar efectivamente los programas sociales del Gobierno de Estado, por medio de plataformas digitales y de tecnologías de la información y comunicación.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

SÍNTESIS

Respecto a la contribución al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED), es necesario considerar que debido a que la naturaleza de cada Entidad No Sectorizada es diferente, su actuar se orientará a contribuir en distintas estrategias y líneas de acción contenidas en el PED.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas:

En congruencia con el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas de dar prioridad a los más humildes y a los olvidados, en especial a los Pueblos Indígenas de México. El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas se encuentra alineado al Eje 4 Disminución de las Desigualdades del PED, buscando a través de sus acciones el reconocimiento de los derechos indígenas y la autodeterminación en sus territorios, recursos naturales, así como el rescate de la cultura indígena.

Sistema Estatal de Telecomunicaciones:

Con el propósito de lograr una entidad más humana, segura, justa e incluyente el Sistema Estatal de Telecomunicaciones orienta su actuar al logro de las estrategias establecidas en el Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente del PED; en brindar mayores oportunidades y alternativas de desarrollo, a partir de un modelo de telecomunicaciones que contribuya a lograr una sociedad participativa e informada.

Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción:

Debido a que el propósito del Programa se encuentra dirigido a fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad; las acciones que se desarrollarán se enmarcan en el ámbito del Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, apoyando a través de sus acciones combatir la corrupción.

Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital:

Con el objetivo de ser un Gobierno abierto a las personas, con acciones que transformen la realidad social y fomenten la participación ciudadana para lograr la transformación social hacia un mejor Estado de Bienestar y Paz para la Sociedad. El actuar de la Coordinación se enmarca dentro del Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, estableciendo un nuevo modelo de comunicación para el Gobierno del Estado basado en informar, comunicar y transparentar su actuar de forma oportuna y veraz.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas:

El Instituto opera el Programa Presupuestario E088. **Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas**, cuyo objetivo se enfoca en que los pueb

SÍNTESIS

comunidades indígenas y la población afro mexicana del Estado de Puebla cuenten con condiciones favorables para el ejercicio pleno de sus derechos, participando en las decisiones de las políticas públicas y Programas Presupuestarios de los tres órdenes de gobierno.

Sistema Estatal de Telecomunicaciones:

El Sistema Estatal de Telecomunicaciones conducirá su actuación a través del Programa Institucional 2019-2024 y el Programa Presupuestario **F007. Modelos de Comunicación que contribuyan al Desarrollo Educativo y Cultural**, como un instrumento programático que orienta sus acciones en cumplimiento de su misión.

Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción:

El Programa Presupuestario **G005. Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción** da cuenta de las acciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado. La cual tiene por objeto proveer asistencia técnica e insumos al Comité Coordinador para el desempeño de sus atribuciones; asimismo, realiza estudios en materia de prevención y detección de hechos de corrupción.

Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital:

Operará mediante el Programa Presupuestario **E087. Comunicación de la Actividad Gubernamental y Agenda Digital** está dirigido a atender las demandas en materia de comunicación social de Dependencias y Entidades, busca que las actividades de difusión, publicidad, promoción, producción de contenidos, y en general, todos los gastos relacionados con la comunicación social se realicen en aprovechamiento de los recursos públicos, tal y como se establece en el decreto de creación de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital.

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas:

Impulsar la participación activa de los pueblos originarios en las políticas públicas mediante el fortalecimiento de las expresiones culturales y artesanales, desarrollando mecanismos efectivos para el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derechos.

Sistema Estatal de Telecomunicaciones:

Diseñar, producir y transmitir programas de radio y televisión; educativos, culturales, e informativos, que contribuyan al desarrollo de la sociedad poblana, con enfoque de igualdad de género e implementar, a través de la Red de Telecomunicaciones del Organismo, servicios de conexión a instituciones educativas, hospitales, clínicas y oficinas gubernamentales.

SÍNTESIS

Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción:

El Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos y acciones de vinculación interinstitucional que permitan la integración de una red estatal de contralores municipales.

Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital:

Difundir el quehacer gubernamental a través de distintos medios de comunicación, potencializado los medios digitales para aumentar la cobertura informativa y generar de campañas gubernamentales de promoción, prevención y sensibilización de salud, educación, protección civil, cultura y seguridad.

METAS A ALCANZAR DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS

Se establecieron indicadores estratégicos en los Programas Presupuestarios del Ramo 22 Entidades No Sectorizadas:

E088. Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas. Contribuir a la disminución de las condiciones de desigualdad en los pueblos y comunidades indígenas y población afro mexicana del Estado de Puebla, disminuyendo hasta en un 0.62% la población en pobreza mediante el desarrollo de condiciones favorables para el ejercicio de sus derechos.

F007. Modelos de Comunicación que contribuyan al Desarrollo Educativo y Cultural. Contribuir al 100% del incremento de la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos de los municipios del Estado de Puebla, mediante un modelo de comunicación integral (radio, televisión y medios digitales), para propiciar la igualdad y la participación ciudadana.

G005. Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción. Contribuir a la erradicación de los actos de corrupción por parte de los servidores públicos llegando a una tasa de 15,693.00 de prevalencia de corrupción estatal por cada 100 mil habitantes, mediante el establecimiento de mejores prácticas gubernamentales.

E087. Comunicación de la Actividad Gubernamental y Agenda Digital. Contribuir a la difusión de la información del quehacer gubernamental mediante distintos medios de comunicación potencializando los de tipo digital para aumentar la cobertura del 100% de difusión informativa



SÍNTESIS

en la población del estado de Puebla.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La ejecución del presupuesto de las Entidades No Sectorizadas se realizará bajo los principios de racionalidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, de acuerdo con la proyección de ejecución que cada una haya realizado para su aplicación.

SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|---|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 77,460,767 | 76,702,166 | 758,601 |
| SERVICIOS PERSONALES | 46,530,152 | 46,530,152 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,372,163 | 3,372,163 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 26,799,851 | 26,799,851 | - |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 758,601 | - | 758,601 |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES | | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| F007 | MODELOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| GOBIERNO | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| F007 MODELOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| PROPORCIONAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| PROGRAMAS | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| F PROMOCIÓN Y FOMENTO | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| F007 MODELOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |
| DA3L SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES | 77,460,767 | 76,702,166 | 46,530,152 | 30,172,014 | - | - | 758,601 | - | - | 758,601 | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 77,460,767 | TOTAL DE RECURSOS | | 77,460,767 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 76,702,166 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 47,775,002 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 28,927,164 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | 758,601 |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | 758,601 |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 77,460,767 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | - | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 77,460,767 |
| CORRIENTES | - | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 77,460,767 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 76,702,166 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 47,775,002 | | | | |
| OTROS | 28,927,164 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 758,601 | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 77,460,767 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|------------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C*H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 156 | - | 46,924,187 | 37,175,880 | 8,503,457 | 3,885,467 | 2,962,337 | 298,882 | 1,356,771 | 1,244,850 |
| DIRECTOR GENERAL | G0301 | 1 | - | 1,507,410 | 1,296,671 | 169,976 | 100,188 | 62,082 | 7,707 | - | 40,763 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 5 | - | 3,990,054 | 3,494,159 | 386,500 | 217,433 | 152,342 | 16,726 | - | 109,395 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 10 | - | 4,773,646 | 4,186,560 | 455,824 | 247,915 | 188,839 | 19,070 | - | 131,262 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 28 | - | 7,552,604 | 6,217,454 | 1,134,319 | 610,472 | 476,888 | 46,959 | - | 200,830 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *A* | G0509 | 5 | - | 3,936,847 | 3,442,501 | 386,500 | 217,433 | 152,342 | 16,726 | - | 107,845 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 9 | - | 3,217,373 | 2,720,420 | 410,242 | 223,124 | 169,955 | 17,163 | - | 86,711 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 1 | - | 214,275 | 168,207 | 40,511 | 21,803 | 17,032 | 1,677 | - | 5,557 |
| ANALISTA *A* | G0027A | 18 | - | 5,470,904 | 4,135,351 | 1,197,227 | 670,149 | 475,527 | 51,550 | - | 138,326 |
| ANALISTA B | G0027B | 6 | - | 1,269,037 | 910,859 | 326,888 | 180,834 | 132,143 | 13,910 | - | 31,290 |
| ANALISTA C | G0027C | 7 | - | 1,249,212 | 984,214 | 234,792 | 196,961 | 22,680 | 15,151 | - | 30,207 |
| ANALISTA C | G0027C | 47 | - | 9,481,327 | 7,170,896 | 2,065,632 | 999,686 | 776,819 | 76,899 | 212,228 | 244,798 |
| OFICIAL *M* | G0003 | 2 | - | 599,195 | 215,280 | 368,218 | 55,973 | 48,536 | 4,306 | 259,404 | 15,697 |
| OFICIAL *I* | G0907 | 3 | - | 928,440 | 361,610 | 542,000 | 70,528 | 63,907 | 5,425 | 402,141 | 24,830 |
| OFICIAL *E* | G0911 | 1 | - | 343,615 | 171,028 | 163,210 | 20,124 | 19,060 | 1,548 | 122,478 | 9,377 |
| OFICIAL *A* | G1301 | 3 | - | 787,323 | 296,423 | 469,626 | 52,847 | 52,195 | 4,065 | 360,520 | 21,274 |
| HONORARIOS | H0001 | 1 | - | 194,683 | 166,525 | 22,487 | - | 22,487 | - | - | 5,670 |
| HONORARIOS | H0007 | 1 | - | 160,008 | 137,504 | 17,843 | - | 17,843 | - | - | 4,660 |
| HONORARIOS | H0019 | 1 | - | 147,959 | 127,785 | 15,865 | - | 15,865 | - | - | 4,310 |
| HONORARIOS | H0020 | 3 | - | 516,882 | 457,623 | 44,204 | - | 44,204 | - | - | 15,055 |
| HONORARIOS | H0037 | 4 | - | 583,394 | 514,810 | 51,591 | - | 51,591 | - | - | 16,992 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|-------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 137,829,560 | 137,829,560 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 31,265,296 | 31,265,296 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,427,760 | 2,427,760 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 104,136,504 | 104,136,504 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL | | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| E087 | COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL Y AGENDA DIGITAL | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| E087 COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL Y AGENDA DIGITAL | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| DIRIGIR LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| E087 COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL Y AGENDA DIGITAL | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA30 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL | 137,829,560 | 137,829,560 | 31,265,296 | 106,564,264 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|--------------------|--|--------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 137,829,560 | | 137,829,560 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 137,829,560 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 32,124,155 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 105,705,405 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 137,829,560 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 137,829,560 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 137,829,560 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 137,829,560 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 32,124,155 | | |
| OTROS | 105,705,405 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 137,829,560 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 77 | - | 32,014,978 | 24,953,665 | 6,202,454 | 2,346,945 | 1,831,924 | 180,534 | 1,843,052 | 858,859 |
| COORDINADOR GENERAL | G0201 | 1 | - | 1,568,891 | 1,302,334 | 224,959 | 130,622 | 84,289 | 10,048 | - | 41,599 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 6 | - | 5,259,940 | 4,438,193 | 680,760 | 389,413 | 261,391 | 29,955 | - | 140,988 |
| TITULAR DE LA UNIDAD | G0407 | 2 | - | 1,750,179 | 1,476,355 | 226,920 | 129,804 | 87,130 | 9,985 | - | 46,905 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 13 | - | 7,235,312 | 6,005,264 | 1,037,715 | 586,742 | 405,839 | 45,134 | - | 192,333 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 11 | - | 4,020,583 | 3,410,626 | 501,407 | 272,707 | 207,723 | 20,977 | - | 108,550 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "A" | G0509 | 3 | - | 1,643,302 | 1,367,631 | 231,900 | 130,460 | 91,405 | 10,035 | - | 43,771 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "B" | G0807 | 4 | - | 1,535,831 | 1,311,879 | 182,330 | 99,166 | 75,535 | 7,628 | - | 41,622 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO "C" | G0808 | 3 | - | 942,498 | 794,110 | 123,083 | 68,396 | 49,425 | 5,261 | - | 25,306 |
| ANALISTA | G1304 | 6 | - | 1,082,297 | 909,428 | 143,572 | 70,986 | 67,126 | 5,460 | - | 29,297 |
| ANALISTA "A" | G0027A | 3 | - | 700,894 | 530,088 | 153,098 | 86,292 | 60,168 | 6,638 | - | 17,708 |
| ANALISTA C | G0027C | 4 | - | 747,601 | 647,021 | 80,289 | 47,324 | 29,325 | 3,640 | - | 20,290 |
| OFICIAL "R" | G0020 | 4 | - | 1,548,347 | 703,602 | 803,779 | 131,701 | 110,158 | 10,131 | 551,789 | 40,966 |
| OFICIAL "M" | G0003 | 1 | - | 320,511 | 124,137 | 187,916 | 27,986 | 24,268 | 2,153 | 133,509 | 8,457 |
| OFICIAL "I" | G0907 | 2 | - | 657,778 | 267,521 | 372,573 | 47,018 | 42,604 | 3,617 | 279,334 | 17,684 |
| OFICIAL "E" | G0911 | 2 | - | 504,520 | 154,800 | 336,288 | 40,248 | 38,120 | 3,096 | 254,824 | 13,432 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 5 | - | 1,243,549 | 404,652 | 805,440 | 88,078 | 86,991 | 6,775 | 623,596 | 33,457 |
| HONORARIOS | H0001 | 1 | - | 222,037 | 193,083 | 22,487 | - | 22,487 | - | - | 6,467 |
| HONORARIOS | H0007 | 1 | - | 241,680 | 216,798 | 17,843 | - | 17,843 | - | - | 7,039 |
| HONORARIOS | H0019 | 2 | - | 309,623 | 268,875 | 31,730 | - | 31,730 | - | - | 9,018 |
| HONORARIOS | H0020 | 2 | - | 325,471 | 286,521 | 29,469 | - | 29,469 | - | - | 9,480 |
| HONORARIOS | H0082 | 1 | - | 154,135 | 140,748 | 8,898 | - | 8,898 | - | - | 4,489 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--------------------------|------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | 21,820,947 | 21,820,947 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 15,972,779 | 15,972,779 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 759,820 | 759,820 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 5,088,348 | 5,088,348 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| G005 APOYO AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN | | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| FUNCIÓN PÚBLICA | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| G005 APOYO AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| LLEVAR A CABO POLÍTICAS DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| G005 APOYO AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |
| DA3M SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 21,820,947 | 21,820,947 | 15,972,779 | 5,848,168 | - | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | IMPORTE | EGRESOS | IMPORTE |
|---|-------------------|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | TOTAL DE RECURSOS | |
| | 21,820,947 | | 21,820,947 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | GASTO CORRIENTE | 21,820,947 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | SERVICIOS PERSONALES | 16,412,083 |
| VENTA DE BIENES | - | DE OPERACIÓN | 5,408,864 |
| INTERNAS | - | SUBSIDIOS | - |
| EXTERNAS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| VENTA DE SERVICIOS | - | PENSIONES Y JUBILACIONES | - |
| INTERNAS | - | INVERSIÓN FÍSICA | - |
| EXTERNAS | - | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | OBRA PÚBLICA | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | SUBSIDIOS | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | OTRAS EROGACIONES | - |
| OTROS | - | INVERSIÓN FINANCIERA | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | COSTO FINANCIERO | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | INTERNOS | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | EXTERNOS | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | POR CUENTA DE TERCEROS | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 21,820,947 | POR EROGACIONES RECUPERABLES | - |
| SUBSIDIOS | - | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | 21,820,947 |
| CORRIENTES | - | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | - |
| DE CAPITAL | - | ORDINARIOS | - |
| APOYOS FISCALES | 21,820,947 | EXTRAORDINARIOS | - |
| CORRIENTES | 21,820,947 | DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 16,412,083 | | |
| OTROS | 5,408,864 | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 21,820,947 | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | |
| INTERNO | - | | |
| EXTERNO | - | | |



ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
(PESOS)

| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 47 | - | 16,412,082 | 13,707,209 | 2,265,570 | 1,234,366 | 936,253 | 94,951 | - | 439,304 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | G0301 | 1 | - | 954,005 | 772,721 | 156,325 | 90,168 | 59,221 | 6,936 | - | 24,958 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 7 | - | 4,665,453 | 3,998,014 | 541,101 | 304,406 | 213,279 | 23,416 | - | 126,339 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0503 | 18 | - | 3,922,046 | 3,223,110 | 594,408 | 309,442 | 261,163 | 23,803 | - | 104,528 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 9 | - | 3,260,727 | 2,762,511 | 410,242 | 223,124 | 169,955 | 17,163 | - | 87,974 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0802 | 1 | - | 362,295 | 275,807 | 77,300 | 43,487 | 30,468 | 3,345 | - | 9,188 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 8 | - | 2,472,326 | 2,041,878 | 364,659 | 198,332 | 151,071 | 15,256 | - | 65,788 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *C* | G0808 | 3 | - | 775,230 | 633,167 | 121,534 | 65,408 | 51,095 | 5,031 | - | 20,528 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(PESOS)

| Capítulo | Total | Gasto Corriente | Gasto de Capital |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| TOTAL | 40,229,544 | 40,229,544 | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 23,307,820 | 23,307,820 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 6,108,097 | 6,108,097 | - |
| SERVICIOS GENERALES | 7,245,127 | 7,245,127 | - |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 3,568,500 | 3,568,500 | - |



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(PESOS)

| UR | PP | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|----|-------------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| Total | | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | |
| INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | |
| E088 DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | |



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(PESOS)

| FI / FN / SF / PP / AI / UR | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| GOBIERNO | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| OTROS | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| E088 DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA - ADMINISTRATIVA POR TIPO Y RUBRO DE GASTO

ENTIDADES NO SECTORIZADAS - INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(PESOS)

| Programas Presupuestarios por Tipología | Gasto Total | Gasto Corriente | | | | | Gasto Capital | | | | Pensiones y Jubilaciones |
|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------|---------------|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Suma | Servicios Personales | Gasto de Operación | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Corrientes | Suma | Inversión Pública | Trans. Asig. Sub. y Otras Ayudas | Otros Inversión | |
| TOTAL | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMAS | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| E088 DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |
| DA3Q INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 40,229,544 | 40,229,544 | 23,307,820 | 13,353,224 | 3,568,500 | - | - | - | - | - | - |

| INGRESOS | | IMPORTE | EGRESOS | | IMPORTE |
|---|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | | 40,229,544 | TOTAL DE RECURSOS | | 40,229,544 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - | | GASTO CORRIENTE | | 40,229,544 |
| CORRIENTES Y DE CAPITAL | - | | SERVICIOS PERSONALES | | 23,947,917 |
| VENTA DE BIENES | - | | DE OPERACIÓN | | 12,713,127 |
| INTERNAS | - | | SUBSIDIOS | | 746,000 |
| EXTERNAS | - | | OTRAS EROGACIONES | | 2,822,500 |
| VENTA DE SERVICIOS | - | | PENSIONES Y JUBILACIONES | | - |
| INTERNAS | - | | INVERSIÓN FÍSICA | | - |
| EXTERNAS | - | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | | - |
| INGRESOS DIVERSOS | - | | OBRA PÚBLICA | | - |
| INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS | - | | SUBSIDIOS | | - |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | - | | OTRAS EROGACIONES | | - |
| OTROS | - | | INVERSIÓN FINANCIERA | | - |
| VENTA DE INVERSIONES | - | | COSTO FINANCIERO | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FIJOS | - | | INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | | - |
| RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | - | | INTERNOS | | - |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | - | | EXTERNOS | | - |
| POR CUENTA DE TERCEROS | - | | EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | | - |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | - | | POR CUENTA DE TERCEROS | | - |
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 40,229,544 | | POR EROGACIONES RECUPERABLES | | - |
| SUBSIDIOS | 746,000 | | SUMA DE EGRESOS DEL AÑO | | 40,229,544 |
| CORRIENTES | 746,000 | | ENTEROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS | | - |
| DE CAPITAL | - | | ORDINARIOS | | - |
| APOYOS FISCALES | 39,483,544 | | EXTRAORDINARIOS | | - |
| CORRIENTES | 39,483,544 | | DISPONIBILIDAD FINAL | | - |
| SERVICIOS PERSONALES | 23,947,917 | | | | |
| OTROS | 15,535,627 | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | - | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | - | | | | |
| INTERESES - COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | - | | | | |
| INVERSIÓN FINANCIERA | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| SUMA DE INGRESOS DEL AÑO | 40,229,544 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO O DESENDERUDAMIENTO NETO | - | | | | |
| FINANCIAMIENTO | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | - | | | | |
| INTERNO | - | | | | |
| EXTERNO | - | | | | |



| Descripción | Análítico de Plazas | | | | Percepciones Brutas | | | | | | ISN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | Categoría | Plazas | Horas | Total A=(B+C+H) | Sueldos y Salarios B | Total C=(D+E+F+G) | Seguridad Social D | Medidas de Protección al Salario E | Fondo de Ahorro para el Retiro F | Condiciones de Trabajo, Contratos Colectivos y otras Remuneraciones G | |
| TOTAL | | 83 | - | 23,942,443 | 19,808,878 | 3,493,468 | 1,825,368 | 1,428,528 | 140,413 | 99,159 | 640,097 |
| DIRECTOR GENERAL | G0403 | 1 | - | 918,023 | 779,860 | 113,460 | 64,902 | 43,565 | 4,992 | - | 24,703 |
| DIRECTOR DE AREA | G0501 | 7 | - | 4,329,403 | 3,671,752 | 541,101 | 304,406 | 213,279 | 23,416 | - | 116,551 |
| SUB-DIRECTOR | G0801 | 2 | - | 790,539 | 677,904 | 91,165 | 49,583 | 37,768 | 3,814 | - | 21,470 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | G0805 | 18 | - | 5,124,125 | 4,257,983 | 729,205 | 392,446 | 306,571 | 30,188 | - | 136,937 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | G0510 | 44 | - | 10,353,577 | 8,524,548 | 1,553,322 | 824,229 | 665,691 | 63,402 | - | 275,707 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO *B* | G0807 | 3 | - | 948,840 | 786,789 | 136,747 | 74,375 | 56,652 | 5,721 | - | 25,303 |
| SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR | G0814 | 6 | - | 1,055,556 | 858,496 | 169,012 | 85,981 | 76,417 | 6,614 | - | 28,047 |
| OFICIAL "A" | G1301 | 1 | - | 225,792 | 84,241 | 135,528 | 17,616 | 17,398 | 1,355 | 99,159 | 6,024 |
| ANALISTA | G1304 | 1 | - | 196,587 | 167,304 | 23,929 | 11,831 | 11,188 | 910 | - | 5,355 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

GASTO PÚBLICO DE LOS RAMOS GENERALES

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

RAMO : 29 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

Información Financiera Detallada | Gasto Programable

SÍNTESIS

El Ramo General 29 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Estatal, cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las Dependencias ni de las Entidades; específicamente, este Ramo se encarga de las provisiones salariales y económicas para: i) el cumplimiento del Balance Presupuestario, ii) el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos y iii) la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario.

PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

N001 Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales

Este programa responde a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Establece que el Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas estatales. Este fondo es un instrumento de coordinación interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, que permitan apoyar a la población de la entidad, así como a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cuando los daños ocasionados superen su capacidad financiera y operativa de respuesta en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil.

R008 Provisiones para el Programa Salarial del Gobierno del Estado

Recursos destinados a cubrir las provisiones salariales y económicas por concepto de medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico que perciben las y los servidores públicos del Estado.

R009 Provisiones para la Operación de Programas Estatales

En el marco de las acciones que se realizan por motivos de control presupuestario, al Ramo General 29 le corresponde la administración y control de las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos, así como, de otras Adecuaciones Presupuestarias inherentes al ámbito del control presupuestario, incluyendo las operaciones por reasignación de ingresos excedentes autorizadas a las Dependencias y Entidades para el cumplimiento de los programas presupuestarios en términos de las disposiciones aplicables.



| Tipología / Programa Presupuestario | | Importe |
|-------------------------------------|--|----------------------|
| TOTAL | | 2,907,584,684 |
| N DESASTRES NATURALES | | 27,597,266 |
| N001 | FONDO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES | 27,597,266 |
| R ESPECÍFICOS | | 2,879,987,418 |
| R008 | PROVISIONES PARA PROGRAMA SALARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 1,810,830,908 |
| R009 | PROVISIONES PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES | 1,069,156,510 |



GASTO NO PROGRAMABLE

TOMO 3: Información Financiera Detallada

RECURSOS DESTINADOS A MUNICIPIOS

Información Financiera Detallada | Gasto No Programable



| Municipio | Suma | Participaciones Ramo 28 | | Aportaciones Ramo 33 | | Fondos Distintos de Aportaciones |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|
| | | Participaciones | FFM | FISM | FORTAMUN | Hidrocarburos |
| TOTAL | 18,185,034,914 | 7,032,556,827 | 1,569,338,374 | 5,255,748,471 | 4,311,999,078 | 15,392,164 |
| ACAJETE | 153,002,140 | 58,264,574 | 3,533,375 | 45,736,168 | 45,468,023 | - |
| ACATENO | 31,923,054 | 13,541,525 | 626,986 | 11,397,212 | 6,357,331 | - |
| ACATLÁN | 104,498,216 | 36,302,360 | 5,710,498 | 37,486,613 | 24,998,745 | - |
| ACATZINGO | 145,722,470 | 55,793,742 | 1,187,112 | 47,447,273 | 41,294,343 | - |
| ACTEOPAN | 20,922,485 | 12,009,047 | 266 | 6,823,885 | 2,089,287 | - |
| AHUACATLÁN | 73,137,917 | 30,212,001 | 244,347 | 31,751,433 | 10,930,136 | - |
| AHUATLÁN | 21,313,106 | 11,083,054 | 73,211 | 7,929,853 | 2,226,988 | - |
| AHUAZOTEPEC | 34,546,045 | 14,623,319 | 822,956 | 11,222,831 | 7,876,939 | - |
| AHUEHUETITLA | 12,362,607 | 7,587,346 | 128,641 | 3,386,338 | 1,260,282 | - |
| AJALPAN | 266,558,794 | 82,428,571 | 1,427,116 | 136,671,696 | 46,031,411 | - |
| ALBINO ZERTUCHE | 12,800,438 | 7,707,897 | 167,058 | 3,674,288 | 1,251,195 | - |
| ALJOJUCA | 31,378,975 | 13,443,951 | 332,367 | 13,044,531 | 4,558,126 | - |
| ALTEPEXI | 52,085,818 | 23,116,200 | 563,498 | 13,657,391 | 14,748,729 | - |
| AMIXTLÁN | 27,223,603 | 13,515,420 | 88,780 | 10,241,874 | 3,377,529 | - |
| AMOZOC | 211,161,646 | 80,792,923 | 7,659,249 | 40,756,871 | 81,952,603 | - |
| AQUIXTLA | 33,215,501 | 16,042,527 | 425,723 | 10,618,490 | 6,128,761 | - |
| ATEMPAN | 98,247,836 | 37,376,036 | 1,073,440 | 40,012,696 | 19,785,664 | - |
| ATEXCAL | 21,327,974 | 10,117,524 | 211,014 | 8,427,845 | 2,571,591 | - |
| ATLIXCO | 353,525,572 | 122,928,301 | 60,024,471 | 76,653,456 | 93,919,344 | - |
| ATOYATEMPAN | 25,007,032 | 11,869,614 | 362,713 | 7,854,501 | 4,920,204 | - |
| ATZALA | 9,483,229 | 6,866,135 | 367 | 1,689,864 | 926,863 | - |
| ATZITZIHUACÁN | 52,839,850 | 21,564,121 | 199,858 | 22,527,200 | 8,548,671 | - |
| ATZITZINTLA | 46,575,747 | 18,580,190 | 190,049 | 21,274,128 | 6,531,380 | - |
| AXUTLA | 10,128,353 | 7,316,164 | 169,882 | 2,011,816 | 630,491 | - |
| AYOTOXCO DE GUERRERO | 32,880,595 | 15,038,270 | 492,361 | 11,367,992 | 5,981,972 | - |
| CALPAN | 52,676,264 | 21,493,506 | 35,645 | 21,053,670 | 10,093,443 | - |
| CALTEPEC | 25,852,872 | 13,690,380 | 39,228 | 9,406,982 | 2,716,282 | - |
| CAMOCUAUTLA | 18,501,129 | 9,895,273 | 23,343 | 6,748,358 | 1,834,155 | - |
| CAXHUACAN | 22,895,264 | 11,392,809 | 46,744 | 8,913,478 | 2,542,233 | - |
| COATEPEC | 12,701,422 | 8,635,032 | 17,266 | 3,520,686 | 528,438 | - |
| COATZINGO | 15,708,964 | 8,656,031 | 71,717 | 4,918,491 | 2,062,725 | - |
| COHETZALA | 12,434,511 | 8,118,840 | 20,590 | 3,331,171 | 963,910 | - |
| COHUACÁN | 24,841,648 | 11,889,931 | 92,385 | 9,444,757 | 3,414,575 | - |
| CORONANGO | 110,814,046 | 38,837,151 | 9,033,215 | 34,320,662 | 28,623,018 | - |
| COXCATLÁN | 68,704,021 | 23,603,041 | 207,584 | 30,592,721 | 14,300,675 | - |
| COYOMEAPAN | 105,402,929 | 37,192,228 | 114 | 58,465,242 | 9,745,345 | - |
| COYOTEPEC | 14,826,894 | 8,051,954 | 295,820 | 4,926,659 | 1,552,461 | - |
| CUAPIAXTLA DE MADERO | 26,944,047 | 12,620,740 | 422,703 | 6,840,087 | 7,060,517 | - |
| CUAUTEMPAN | 50,884,585 | 21,505,894 | 418,790 | 22,433,414 | 6,526,487 | - |
| CUAUTINCHÁN | 33,201,628 | 14,310,845 | 1,347,354 | 10,428,391 | 7,115,038 | - |
| CUAUTLANCINGO | 223,519,476 | 81,869,918 | 49,121,656 | 14,083,539 | 78,444,363 | - |
| CUAYUCA DE ANDRADE | 18,484,945 | 10,067,724 | 154,202 | 6,052,108 | 2,210,911 | - |
| CUETZALAN DEL PROGRESO | 223,453,384 | 82,283,809 | 532,381 | 107,097,467 | 33,539,727 | - |



| Municipio | Suma | Participaciones Ramo 28 | | Aportaciones Ramo 33 | | Fondos Distintos de Aportaciones |
|------------------------|-------------|-------------------------|------------|----------------------|------------|----------------------------------|
| | | Participaciones | FFM | FISM | FORTAMUN | Hidrocarburos |
| CUYOACO | 52,260,531 | 20,428,498 | 224,480 | 20,630,585 | 10,976,968 | - |
| CHALCHICOMULA DE SESMA | 129,397,478 | 50,021,206 | 2,698,278 | 43,980,552 | 32,697,442 | - |
| CHAPULCO | 28,571,921 | 12,234,480 | 1,557,310 | 9,361,546 | 5,418,585 | - |
| CHIAUTLA | 57,263,198 | 22,883,131 | 1,647,000 | 18,644,886 | 14,088,181 | - |
| CHIAUTZINGO | 59,870,661 | 24,589,023 | 369,483 | 20,624,062 | 14,288,093 | - |
| CHICONCUAUTLA | 94,693,516 | 38,062,402 | 1,616 | 45,047,902 | 11,581,596 | - |
| CHICHQUILA | 139,783,620 | 50,421,703 | 257 | 71,203,249 | 18,158,411 | - |
| CHIETLA | 86,248,929 | 32,641,630 | 566,604 | 28,984,890 | 24,055,805 | - |
| CHIGMECATITLÁN | 11,626,701 | 8,312,054 | 82 | 2,519,811 | 794,754 | - |
| CHIGNAHUAPAN | 176,845,560 | 65,427,935 | 5,457,587 | 62,602,970 | 43,357,068 | - |
| CHIGNAUTLA | 85,823,906 | 34,442,772 | 999,603 | 26,478,805 | 23,902,726 | - |
| CHILA | 24,128,036 | 12,169,262 | 216,984 | 8,585,842 | 3,155,948 | - |
| CHILA DE LA SAL | 11,257,324 | 7,247,655 | 74,747 | 2,982,895 | 952,027 | - |
| HONEY | 37,987,125 | 14,570,610 | 395,155 | 17,529,381 | 5,491,979 | - |
| CHILCHOTLA | 117,935,372 | 42,116,529 | 93 | 61,831,923 | 13,986,827 | - |
| CHINANTLA | 13,355,806 | 7,708,040 | 194,270 | 3,901,035 | 1,552,461 | - |
| DOMINGO ARENAS | 31,177,555 | 12,637,921 | 133,589 | 13,218,826 | 5,187,219 | - |
| ELOXOCHITLÁN | 95,134,101 | 32,863,243 | - | 53,519,480 | 8,751,378 | - |
| EPATLÁN | 19,117,287 | 9,702,875 | 339,327 | 5,664,704 | 3,410,381 | - |
| ESPERANZA | 43,753,054 | 18,572,817 | 661,496 | 14,052,037 | 10,466,704 | - |
| FRANCISCO Z. MENA | 69,808,884 | 25,255,001 | 944,514 | 23,971,446 | 11,657,087 | 7,980,836 |
| GENERAL FELIPE ÁNGELES | 60,536,634 | 25,498,148 | 159,420 | 20,542,044 | 14,337,022 | - |
| GUADALUPE | 29,790,626 | 13,026,688 | 130,632 | 12,610,608 | 4,022,698 | - |
| GUADALUPE VICTORIA | 58,989,488 | 23,314,638 | 857,611 | 22,988,200 | 11,829,039 | - |
| HERMENEGILDO GALEANA | 46,720,157 | 19,922,310 | 147,287 | 21,330,533 | 5,320,027 | - |
| HUAQUECHULA | 98,667,948 | 37,300,930 | 1,214,388 | 42,826,718 | 17,325,912 | - |
| HUATLATLAUCA | 35,433,968 | 16,153,025 | 146,389 | 14,719,022 | 4,415,532 | - |
| HUAUCHINANGO | 255,055,045 | 96,222,246 | 9,292,650 | 77,188,199 | 72,351,950 | - |
| HUEHUETLA | 113,473,293 | 45,023,073 | 339,054 | 54,968,022 | 13,143,144 | - |
| HUEHUETLÁN EL CHICO | 35,410,904 | 14,285,086 | 794,046 | 14,430,184 | 5,901,588 | - |
| HUEJOTZINGO | 149,595,559 | 58,846,341 | 7,852,149 | 31,331,740 | 51,565,329 | - |
| HUEYAPAN | 56,479,704 | 22,782,331 | 296,164 | 24,386,311 | 9,014,898 | - |
| HUEYTAMALCO | 93,339,336 | 35,363,149 | 1,630,363 | 38,185,316 | 18,160,508 | - |
| HUEYTLALPAN | 41,129,739 | 18,034,481 | 205,265 | 19,265,021 | 3,624,972 | - |
| HUITZILAN DE SERDÁN | 77,968,514 | 30,660,085 | 193,401 | 36,563,047 | 10,551,981 | - |
| HUITZILTEPEC | 18,324,351 | 9,197,695 | 151,620 | 5,219,353 | 3,755,683 | - |
| ATLEQUIZAYAN | 21,720,853 | 10,917,655 | 25,404 | 8,986,977 | 1,790,817 | - |
| IXCAMILPA DE GUERRERO | 21,762,816 | 9,924,178 | 56,090 | 9,241,713 | 2,540,835 | - |
| IXCAQUIXTLA | 31,059,963 | 13,692,092 | 510,366 | 10,739,928 | 6,117,577 | - |
| IXTACAMAXITLÁN | 123,537,067 | 46,171,575 | 817,283 | 59,414,520 | 17,133,689 | - |
| IXTEPEC | 42,139,409 | 19,024,244 | 161,915 | 18,077,782 | 4,875,468 | - |
| IZÚCAR DE MATAMOROS | 199,382,359 | 70,777,655 | 20,686,497 | 53,675,739 | 54,242,468 | - |
| JALPAN | 59,378,851 | 22,619,011 | 301,813 | 28,000,909 | 8,441,725 | 15,393 |
| JOLALPAN | 62,945,226 | 24,687,306 | 262,737 | 28,824,410 | 9,170,773 | - |
| JONOTLA | 28,784,570 | 12,927,594 | 118,345 | 12,590,372 | 3,148,259 | - |



| Municipio | Suma | Participaciones Ramo 28 | | Aportaciones Ramo 33 | | Fondos Distintos de Aportaciones |
|----------------------------------|---------------|-------------------------|-------------|----------------------|---------------|----------------------------------|
| | | Participaciones | FFM | FISM | FORTAMUN | Hidrocarburos |
| JOPALA | 60,104,492 | 23,613,776 | 94,759 | 27,436,279 | 8,959,678 | - |
| JUAN C. BONILLA | 55,192,008 | 20,783,488 | 2,409,135 | 17,143,711 | 14,855,674 | - |
| JUAN GALINDO | 25,751,136 | 12,326,942 | 656,540 | 5,298,926 | 7,468,728 | - |
| JUAN N. MÉNDEZ | 32,275,637 | 12,770,622 | 31,940 | 15,843,909 | 3,629,166 | - |
| LAFRAGUA | 38,076,315 | 16,752,311 | 92,775 | 15,767,210 | 5,464,019 | - |
| LIBRES | 88,243,640 | 35,709,230 | 2,256,012 | 26,663,657 | 23,614,741 | - |
| LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC | 12,432,828 | 8,828,318 | 16,179 | 3,260,504 | 327,827 | - |
| MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ | 13,975,489 | 7,710,370 | 199,985 | 4,089,783 | 1,975,351 | - |
| MIXTLA | 10,932,507 | 7,122,388 | 114,611 | 2,064,760 | 1,630,748 | - |
| MOLCAXAC | 30,164,987 | 12,895,032 | 119,510 | 12,710,449 | 4,439,996 | - |
| CAÑADA MORELOS | 72,986,850 | 28,137,975 | 463,801 | 30,982,604 | 13,402,470 | - |
| NAUPAN | 51,187,864 | 21,885,426 | 33,161 | 22,297,532 | 6,971,745 | - |
| NAUZONTLA | 18,756,819 | 9,821,967 | 73,045 | 6,559,328 | 2,302,479 | - |
| NEALTICAN | 37,121,428 | 16,771,815 | 786,738 | 10,866,018 | 8,696,857 | - |
| NICOLÁS BRAVO | 25,239,828 | 11,539,792 | 105,242 | 9,219,804 | 4,374,990 | - |
| NOPALUCAN | 79,199,551 | 32,012,854 | 1,323,518 | 24,300,678 | 21,562,501 | - |
| OCOTEPEC | 22,410,549 | 11,226,863 | 277,504 | 7,596,455 | 3,309,727 | - |
| OCOYUCAN | 99,481,442 | 34,129,574 | 12,789,708 | 32,836,609 | 19,725,551 | - |
| OLINTLA | 67,646,961 | 32,003,088 | 136,359 | 27,457,225 | 8,050,289 | - |
| ORIENTAL | 49,907,076 | 20,278,968 | 1,088,422 | 15,790,773 | 12,748,913 | - |
| PAHUATLÁN | 92,367,220 | 38,243,169 | 221,820 | 38,523,012 | 15,379,219 | - |
| PALMAR DE BRAVO | 162,771,727 | 58,686,978 | 3,974,083 | 67,794,175 | 32,316,491 | - |
| PANTEPEC | 91,169,501 | 32,851,172 | 659,672 | 43,099,956 | 12,653,151 | 1,905,550 |
| PETLALCINGO | 47,500,010 | 18,588,632 | 633,155 | 21,551,824 | 6,726,399 | - |
| PIAXTLA | 21,298,544 | 9,820,806 | 418,857 | 8,037,838 | 3,021,043 | - |
| PUEBLA | 3,507,801,583 | 1,186,923,042 | 955,866,012 | 263,220,299 | 1,101,792,230 | - |
| QUECHOLAC | 160,354,557 | 62,094,120 | 1,138,908 | 61,499,505 | 35,622,024 | - |
| QUIMIXTLÁN | 128,071,649 | 50,364,923 | 18,011 | 62,215,831 | 15,472,884 | - |
| RAFAEL LARA GRAJALES | 32,222,609 | 14,356,239 | 952,375 | 7,016,969 | 9,897,026 | - |
| LOS REYES DE JUÁREZ | 72,608,354 | 29,173,541 | 89,010 | 24,155,680 | 19,190,123 | - |
| SAN ANDRÉS CHOLULA | 364,964,570 | 121,031,352 | 112,302,639 | 35,665,985 | 95,964,594 | - |
| SAN ANTONIO CAÑADA | 25,414,993 | 11,566,003 | 133 | 9,941,492 | 3,907,365 | - |
| SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO | 11,631,115 | 8,089,700 | 53,922 | 2,650,101 | 837,392 | - |
| SAN FELIPE TEOTLALCINGO | 31,045,438 | 14,237,007 | 80,094 | 9,419,678 | 7,308,659 | - |
| SAN FELIPE TEPATLÁN | 26,606,120 | 13,307,333 | 67,920 | 10,548,136 | 2,682,731 | - |
| SAN GABRIEL CHILAC | 48,849,878 | 20,052,207 | 892,674 | 16,886,788 | 11,018,209 | - |
| SAN GREGORIO ATZOMPA | 22,219,790 | 10,258,005 | 1,111,174 | 4,586,246 | 6,264,365 | - |
| SAN JERÓNIMO TECUANIPAN | 12,130,934 | 25,143,873 | 53,935 | 8,579,820 | 4,379,184 | - |
| SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN | 22,119,643 | 10,731,415 | 334,174 | 8,648,823 | 2,405,231 | - |
| SAN JOSÉ CHIAPA | 27,352,178 | 12,951,172 | 525,700 | 7,799,669 | 6,075,637 | - |
| SAN JOSÉ MIAHUATLÁN | 42,735,225 | 19,446,896 | 363,302 | 13,726,993 | 9,198,034 | - |
| SAN JUAN ATENCO | 18,025,004 | 9,408,179 | 120,933 | 6,145,881 | 2,350,011 | - |
| SAN JUAN ATZOMPA | 11,807,493 | 7,952,130 | 161,681 | 3,095,345 | 598,337 | - |
| SAN MARTÍN TEXMELUCAN | 287,246,510 | 115,047,545 | 23,141,500 | 42,775,052 | 106,282,413 | - |
| SAN MARTÍN TOTOLTEPEC | 9,376,210 | 7,789,115 | 54,257 | 1,044,243 | 488,595 | - |



| Municipio | Suma | Participaciones Ramo 28 | | Aportaciones Ramo 33 | | Fondos Distintos de Aportaciones |
|-----------------------------|-------------|-------------------------|------------|----------------------|-------------|----------------------------------|
| | | Participaciones | FFM | FISM | FORTAMUN | Hidrocarburos |
| SAN MATÍAS TLALANCALECA | 48,549,764 | 21,844,446 | 451,469 | 12,151,688 | 14,102,161 | - |
| SAN MIGUEL IXITLÁN | 11,956,101 | 9,363,556 | 66,509 | 2,192,617 | 333,419 | - |
| SAN MIGUEL XOXTLA | 27,574,028 | 13,237,853 | 2,402,466 | 3,307,450 | 8,626,259 | - |
| SAN NICOLÁS BUENOS AIRES | 35,124,336 | 16,214,078 | 126,209 | 11,813,702 | 6,970,347 | - |
| SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS | 45,643,455 | 21,327,319 | 45,858 | 16,068,307 | 8,201,971 | - |
| SAN PABLO ANICANO | 15,770,651 | 8,894,728 | 247,106 | 4,158,580 | 2,470,237 | - |
| SAN PEDRO CHOLULA | 302,801,318 | 109,379,051 | 50,740,888 | 52,489,060 | 90,192,319 | - |
| SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA | 15,397,071 | 8,789,646 | 158,747 | 4,128,025 | 2,320,653 | - |
| SAN SALVADOR EL SECO | 84,275,773 | 34,160,294 | 1,001,607 | 27,932,321 | 21,181,551 | - |
| SAN SALVADOR EL VERDE | 68,204,775 | 28,032,922 | 551,041 | 17,703,922 | 21,916,890 | - |
| SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA | 34,958,091 | 16,901,293 | 890,253 | 6,814,475 | 10,352,070 | - |
| SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC | 102,751,575 | 39,127,872 | 217,884 | 53,555,626 | 9,850,193 | - |
| SANTA CATARINA TLALTEMPAN | 10,603,509 | 7,723,456 | 71,242 | 2,280,373 | 528,438 | - |
| SANTA INÉS AHUATEMPAN | 32,768,020 | 13,766,851 | 244,461 | 14,360,748 | 4,395,960 | - |
| SANTA ISABEL CHOLULA | 30,309,791 | 13,999,415 | 573,339 | 9,281,148 | 6,455,889 | - |
| SANTIAGO MIAHUATLÁN | 58,962,500 | 24,089,809 | 1,421,639 | 15,816,885 | 17,634,167 | - |
| HUEHUETLÁN EL GRANDE | 36,426,579 | 14,380,644 | 44,764 | 16,939,072 | 5,062,099 | - |
| SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN | 25,622,127 | 12,376,592 | 276,686 | 7,019,729 | 5,949,120 | - |
| SOLTEPEC | 50,741,387 | 23,206,410 | 461,056 | 18,528,046 | 8,545,875 | - |
| TECALI DE HERRERA | 49,730,639 | 21,489,999 | 935,279 | 11,933,132 | 15,372,229 | - |
| TECAMACHALCO | 161,800,074 | 65,259,289 | 5,473,304 | 37,202,468 | 53,865,013 | - |
| TECOMATLÁN | 23,316,556 | 10,309,442 | 1,028,793 | 8,161,126 | 3,817,195 | - |
| TEHUACÁN | 648,589,752 | 250,961,358 | 66,259,870 | 108,127,995 | 223,240,529 | - |
| TEHUITZINGO | 37,716,303 | 16,301,485 | 228,622 | 13,388,243 | 7,797,953 | - |
| TENAMPULCO | 36,759,750 | 15,788,630 | 229,754 | 15,865,898 | 4,875,468 | - |
| TEOPANTLÁN | 25,831,397 | 12,609,816 | 6,541 | 10,623,877 | 2,591,163 | - |
| TEOTLALCO | 16,761,701 | 8,693,686 | 76,583 | 5,800,092 | 2,191,340 | - |
| TEPANCO DE LÓPEZ | 56,764,272 | 22,441,980 | 1,125,499 | 18,811,540 | 14,385,253 | - |
| TEPANGO DE RODRÍGUEZ | 26,721,603 | 12,705,999 | 77,913 | 11,178,770 | 2,758,921 | - |
| TEPATLAXCO DE HIDALGO | 39,278,414 | 16,785,962 | 1,151,039 | 9,128,627 | 12,212,786 | - |
| TEPEACA | 193,775,276 | 70,517,766 | 7,691,686 | 59,292,085 | 56,273,739 | - |
| TEPEMAXALCO | 13,322,274 | 8,963,449 | 17 | 3,573,141 | 785,667 | - |
| TEPEOJUMA | 32,957,173 | 14,125,234 | 556,996 | 12,339,104 | 5,935,839 | - |
| TEPETZINTLA | 61,698,735 | 26,646,574 | 199,867 | 26,728,610 | 8,123,684 | - |
| TEPEXCO | 30,545,396 | 12,071,903 | 134,808 | 13,590,433 | 4,748,252 | - |
| TEPEXI DE RODRÍGUEZ | 82,499,030 | 29,943,146 | 445,563 | 37,712,486 | 14,397,835 | - |
| TEPEYAHUALCO | 69,943,869 | 25,622,739 | 627,034 | 31,886,725 | 11,807,371 | - |
| TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC | 13,242,744 | 7,677,567 | 25,357 | 3,069,583 | 2,470,237 | - |
| TETELA DE OCAMPO | 100,323,590 | 42,950,981 | 1,276,958 | 36,426,719 | 19,668,932 | - |
| TETELES DE ÁVILA CASTILLO | 19,282,112 | 9,072,356 | 831,266 | 5,276,107 | 4,102,383 | - |
| TEZIUTLÁN | 207,163,568 | 74,253,055 | 28,178,564 | 36,517,332 | 68,214,617 | - |
| TIANGUISMANALCO | 41,793,796 | 18,550,075 | 233,151 | 14,075,357 | 8,935,213 | - |
| TILAPA | 24,624,293 | 11,599,691 | 112,566 | 6,937,752 | 5,974,284 | - |
| TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ | 171,892,561 | 67,537,123 | 1,561,598 | 66,091,175 | 36,702,665 | - |
| TLACUILOTEPEC | 91,452,792 | 34,122,142 | 221,215 | 45,578,865 | 11,530,570 | - |



| Municipio | Suma | Participaciones Ramo 28 | | Aportaciones Ramo 33 | | Fondos Distintos de Aportaciones |
|-----------------------------|-------------|-------------------------|------------|----------------------|------------|----------------------------------|
| | | Participaciones | FFM | FISM | FORTAMUN | Hidrocarburos |
| TLACHICHUCA | 102,606,450 | 41,288,894 | 256,458 | 40,823,186 | 20,237,912 | - |
| TLAHUAPAN | 100,321,885 | 39,783,310 | 306,434 | 32,118,688 | 28,113,453 | - |
| TLALTENANGO | 23,799,193 | 10,562,660 | 208,122 | 8,048,094 | 4,980,317 | - |
| TLANEPANTLA | 18,849,620 | 9,523,085 | 316,134 | 5,545,498 | 3,464,903 | - |
| TLAOLA | 83,268,297 | 37,140,327 | 209,568 | 31,951,146 | 13,967,256 | - |
| TLAPACOYA | 39,057,064 | 15,744,860 | 268,524 | 18,505,126 | 4,538,554 | - |
| TLAPANALÁ | 30,630,398 | 13,889,725 | 356,215 | 10,482,171 | 5,902,287 | - |
| TLATLAUQUITEPEC | 167,923,568 | 62,969,238 | 5,501,620 | 62,058,043 | 37,394,667 | - |
| TLAXCO | 32,885,637 | 13,699,750 | 60,356 | 15,389,419 | 3,736,112 | - |
| TOCHIMILCO | 87,527,083 | 31,737,834 | 477,271 | 42,760,880 | 12,551,098 | - |
| TOCHTEPEC | 51,516,663 | 22,302,782 | 1,190,049 | 13,184,934 | 14,838,898 | - |
| TOTOLTEPEC DE GUERRERO | 12,261,004 | 7,613,094 | 216,447 | 3,606,653 | 824,810 | - |
| TULCINGO | 36,732,666 | 14,965,798 | 1,098,455 | 14,272,637 | 6,395,776 | - |
| TUZAMAPAN DE GALEANA | 31,062,589 | 14,905,284 | 94,080 | 11,649,790 | 4,413,435 | - |
| TZICATLACOYAN | 31,191,180 | 15,089,514 | 167,321 | 10,953,329 | 4,981,016 | - |
| VENUSTIANO CARRANZA | 78,537,076 | 29,903,432 | 1,056,653 | 21,752,932 | 20,333,674 | 5,490,385 |
| VICENTE GUERRERO | 153,746,144 | 51,516,469 | 267,138 | 84,725,397 | 17,237,140 | - |
| XAYACATLÁN DE BRAVO | 12,461,774 | 7,619,485 | 210,847 | 3,573,867 | 1,057,575 | - |
| XICOTEPEC | 206,581,781 | 77,130,920 | 9,327,140 | 63,187,338 | 56,936,383 | - |
| XICOTLÁN | 12,188,685 | 7,770,082 | 19,470 | 3,576,420 | 822,713 | - |
| XIUTETELCO | 140,873,752 | 43,025,211 | 919,311 | 68,998,214 | 27,931,016 | - |
| XOCHIAPULCO | 21,979,596 | 10,964,335 | 79,052 | 8,589,693 | 2,346,516 | - |
| XOCHILTEPEC | 15,710,570 | 8,728,257 | 107,312 | 4,567,629 | 2,307,372 | - |
| XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ | 63,155,993 | 27,048,816 | 131,538 | 27,070,483 | 8,905,156 | - |
| XOCHITLÁN TODOS SANTOS | 31,945,676 | 13,273,464 | 469,423 | 13,773,976 | 4,428,813 | - |
| YAONÁHUAC | 29,396,607 | 13,497,129 | 242,597 | 10,104,789 | 5,552,092 | - |
| YEHUALTEPEC | 66,833,194 | 28,328,469 | 497,783 | 20,492,303 | 17,514,639 | - |
| ZACAPALA | 22,734,168 | 11,404,465 | 183,718 | 8,073,217 | 3,072,768 | - |
| ZACAPOAXTLA | 183,313,780 | 64,364,566 | 3,937,369 | 76,358,293 | 38,653,552 | - |
| ZACATLÁN | 237,994,472 | 85,967,485 | 20,153,370 | 74,236,844 | 57,636,773 | - |
| ZAPOTITLÁN | 31,695,749 | 15,152,795 | 22,823 | 10,582,195 | 5,937,936 | - |
| ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ | 29,399,902 | 14,262,023 | 128,978 | 11,186,114 | 3,822,787 | - |
| ZARAGOZA | 40,094,036 | 17,662,139 | 2,622,141 | 8,504,960 | 11,304,796 | - |
| ZAUTLA | 78,763,014 | 33,156,074 | 398,060 | 31,893,085 | 13,315,795 | - |
| ZIHUATEUTLA | 51,613,774 | 20,217,716 | 203,319 | 21,882,167 | 9,310,572 | - |
| ZINACATEPEC | 50,208,539 | 21,378,279 | 1,785,493 | 15,289,821 | 11,754,946 | - |
| ZONGOZOTLA | 27,047,435 | 13,336,656 | 154,241 | 10,130,079 | 3,426,459 | - |
| ZOQUIAPAN | 20,081,121 | 10,954,111 | 130,120 | 7,289,951 | 1,706,939 | - |
| ZOQUITLÁN | 139,641,080 | 48,521,957 | 146,033 | 78,196,916 | 12,776,174 | - |

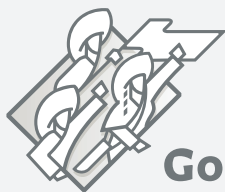


DEUDA PÚBLICA

Información Financiera Detallada | Gasto No Programable



| Concepto | Importe |
|--|--------------------|
| Total | 667,957,093 |
| ADEFAS | 21,499,904 |
| ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 21,499,904 |
| COBERTURAS | 1,712,904 |
| COSTO POR COBERTURAS | 1,712,904 |
| DEUDA | 644,744,285 |
| AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA | 187,149,689 |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 457,594,596 |



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año de Venustiano Carranza"

Secretaría de Gobernación

Gobierno de Puebla

OFICIO No. SEGOB/0732/2020

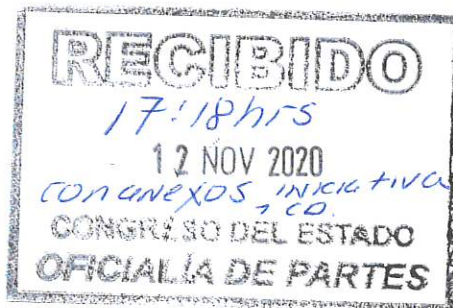
**CC. DIPUTADOS DE "LX" LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, C. Licenciado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, en términos de los artículos 57, 63, fracción I y 79, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 32, fracciones I, III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a este Poder Legislativo, en forma impresa, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente:

- "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA".

Haciendo propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020



G. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

C.c.p. C. Ricardo Velázquez Cruz, Consejero Jurídico del C. Gobernador del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.-
Presente
C.c.p. Archivo.

RECIBIDO

12 NOV 2020

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

**CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA DE PARTES**

LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Cuarta Transformación, a través del Presidente de la República, primero los pobres, ya que el país no tendrá condiciones de viabilidad si persiste la desigualdad y la pobreza de la gente.

Que existe el principio que señala que toda autoridad nace del pueblo y se instituye para su beneficio, jamás para su perjuicio como lo señala el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que este principio antes señalado, no fue observado en las épocas neoliberales cuando las personas se les consideraba objetos o números de estadísticas, sin embargo, el hombre y la mujer deben ser sujetos con una dignidad intrínseca en su persona.

Que durante mucho tiempo, fue una constante el abuso de las autoridades de tránsito y vialidad, en contra de los conductores de bajos recursos de aquellos que no podían ni tenían quien los defendiera.

Que a la fecha todavía hay servidores que no entienden que todo acto de gobierno debe revestirse de seriedad y responsabilidad y que esos actos que realizan cotidianamente deben tender a reducir la brecha económica entre la gran cantidad de pobres y los que obtienen riquezas de una manera desproporcionada.

Que la base de la democracia, no sólo es el cumplimiento de la Ley, para este Gobierno es el logro de mejores condiciones para todos, no somos ajenos a ver en las carreteras autotransportes pasados de moda, siendo multados por nuestras autoridades.

Que no debemos establecer más cargas a los pobres, debemos ser justos con nuestros actos, porque progreso sin justicia, es retroceso, no podemos seguir desplazando a los pobres de la agenda del gobierno.

Que no queremos más opresión social, por ello este Gobierno ha decidido prohibir y sancionar dicha opresión.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones II y VI y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2, 26 primer párrafo, 31 fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Soberanía para su estudio, análisis, y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

ÚNICO. Se **ADICIONA** la fracción XXI del artículo 419 de la Sección Segunda Abuso de Autoridad o Incumplimiento de un Deber Legal, Capítulo Décimo Noveno Delitos por Hechos de Corrupción del Libro Segundo Delitos en Particular del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 419. Comete el delito de abuso de autoridad o incumplimiento de un deber legal el servidor público, en los casos siguientes:

I. a **XX.** ...

XXI. El servidor público que detenga y sancione u obtenga algún beneficio de los transportistas y conductores de vehículos que trasladen productos del campo, agropecuarios, así como los de primera necesidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Gobierno del Estado de Puebla

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**



LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



RACIEL LOPEZ SALAZAR

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año de Venustiano Carranza"

Secretaría de Gobernación

Gobierno de Puebla

OFICIO No. SEGOB/0731/2020

**CC. DIPUTADOS DE "LX" LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, C. Licenciado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, en términos de los artículos 57, 63, fracción I y 79, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 32, fracciones I, III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a este Poder Legislativo, en forma impresa, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente:

- "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS QUE INICAN".

Haciendo propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020



C. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

C.c.p. C. Ricardo Velázquez Cruz, Consejero Jurídico del C. Gobernador del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.-
Presente
C.c.p. Archivo.

RECIBIDO

12 NOV 2020

**CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en el Eje Especial, denominado "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente", prevé como estrategia 2 Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad, estableciendo como Línea de acción 2 impulsar la recaudación de los ingresos públicos mediante esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, y minimicen la evasión fiscal.

Que bajo el argumento de que el crecimiento económico municipal en la Entidad se había detonado, entre otros factores, por la atracción y retención de capital privado que, por sus actividades orientadas hacia los mercados exteriores, generaban un gran número de exportaciones y empleos, y que el Gobierno del Estado de Puebla había facilitado la instalación de empresas internacionales del ramo industrial, y ello había generado un incremento en la inversión de capital, adquisición de bienes inmuebles, construcciones y desarrollo de infraestructura, nunca antes visto, se expidieron los siguientes:

- *Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de Nopalucan, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce; reformada a través del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Nopalucan, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.*
- *Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de Rafael Lara Grajales, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil*

Gobierno del Estado de Puebla

doce; reformada mediante *Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Rafael Lara Grajales*, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

- *Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de Soltepec*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce; reformada mediante *Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Soltepec*, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.
- *Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de San José Chiapa*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce; reformada mediante *Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de San José Chiapa*, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.
- *Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de Mazapiltepec de Juárez*, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el treinta de diciembre de dos mil trece.

Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su hacienda pública y su organización a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal.

Que en el numeral a que se refiere el considerando anterior, el municipio libre fue concebido como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, cuya finalidad primordial es la redistribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, dentro del marco del Federalismo Hacendario.

Gobierno del Estado de Puebla

Se pueden considerar los siguientes principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario, señalados en el citado dispositivo legal:

- a) Principio de libre administración de la hacienda pública municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios.
- b) Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal; el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos;
- c) Principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales;
- d) Principio de reserva de fuentes de ingresos municipales;
- e) Derecho de los municipios a percibir las contribuciones;
- f) Facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios, y
- g) Facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Los principios, derechos y facultades antes señalados no son acordes con las Leyes de Hacienda, en tanto que las contribuciones municipales que regulan las mencionadas leyes, no respetan lo referido en los incisos que anteceden, pues no existe congruencia entre el mecanismo impositivo que prevé y un supuesto jurídico condicionado al monto de inversión en los municipios de Nopalucan, Rafael Lara Grajales, Soltepec, San José Chiapa y Mazapiltepec de Juárez.

Que la fracción II del mencionado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los municipios estarán investidos de

personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; asimismo, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en este contexto, se considera necesaria la presente iniciativa que en absoluto respeto de la autonomía municipal, tiene por objeto abrogar las leyes de ingresos de diversos Municipios del Estado, para que los Ayuntamientos de los mismos, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad contenidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitan los ordenamientos reglamentarios, normativos y demás necesarios para que de manera armónica con otros Municipios de la Entidad, se encuentren en aptitud de administrar libremente su Hacienda Pública.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones II y VI y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2, 13 párrafo primero, 26 primer párrafo, 31 fracciones I y II, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Soberanía para su estudio, análisis, y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSAS LEYES DE HACIENDA DE
LOS MUNICIPIOS QUE SE INDICAN**

ARTÍCULO PRIMERO. Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de Nopalucan, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, reformada mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de Rafael Lara Grajales, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, reformada mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

ARTÍCULO TERCERO. Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de Soltepec, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, reformada mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

ARTÍCULO CUARTO. Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de San José Chiapa, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, reformada mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.

ARTÍCULO QUINTO. Se ABROGA la Ley de Hacienda para el Municipio de Mazapiltepec de Juárez, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de diciembre de dos mil trece.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. En los ordenamientos jurídicos, reglamentarios, normativos y demás aplicables; así como en los documentos que se hagan referencia a las Leyes de Hacienda de los Municipios a que se refieren los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto, se entenderá que se refieren a la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Gobierno del Estado de Puebla

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**


LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN


DAVID MENDEZ-MARQUEZ

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


MARÍA TERESA CASTRO CORRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS QUE SE INDICAN, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
Presente.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Marcelo Eugenio García Almaguer, Diputado Sin Partido de la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, en materia de Derecho de Petición y Participación Ciudadana**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema constitucional ha tenido cambios sustantivos durante los últimos años: el cambio de paradigma ocasionado por la reforma de 2011¹, que transitó de las *garantías individuales* hacia los *derechos humanos*, logró modificar la forma de articular y de concebir al Estado mexicano. En específico, se colocó a la ciudadanía

¹ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

en una posición protagonista frente al ejercicio del poder, que se encuentra limitado por la *esfera de lo no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes de no intromisión, así como por la *esfera de lo no no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes positivos.

Posterior a esta modificación constitucional, se aprobaron dos reformas trascendentales para el nuevo modelo de gobernanza: 1. La reforma en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales², y 2. La reforma en materia de combate a la corrupción.³ Éstas se complementan con esfuerzos de cooperación internacional como los elaborados en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa de la que México es país fundador, que establece lo siguiente:

“Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación”⁴

A partir de esto, el concepto de apertura se ha relacionado con los cuatro principios anteriormente mencionados, que han sido articulados en legislaciones generales en nuestro país y que han servido para promover un modelo distinto de la función

² Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

³ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁴ Alianza para el Gobierno Abierto, *Alianza para el Gobierno Abierto: ¿Qué es?*, disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

pública. Esta iniciativa busca abonar en la disponibilidad de información, accesibilidad de mecanismos de participación ciudadana y en el escrutinio de las labores públicas, a partir de la promoción del Derecho de Petición.

Derecho de Petición

La Constitución Política de los Estados Unidos reconoce en su artículo 8 el Derecho de Petición, en los siguientes términos:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 138

La Autoridad, ante quien ejerza el derecho de petición, dictará su proveído por escrito y lo hará saber al peticionario dentro del término de ocho días hábiles.

Al respecto, los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación sirven para el análisis del contenido normativo del Derecho de Petición:

“DERECHO DE PETICIÓN. EL PRECEPTO QUE FUNDA LA COMPETENCIA DE LOS ENTES DEL ESTADO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON MOTIVO DE SU EJERCICIO, ES EL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Para que un acto sea acorde con el derecho a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el órgano emisor cite las disposiciones legales que lo facultan para desplegar la atribución ejercida; sin embargo, tratándose de actos que se dictan con motivo del ejercicio del derecho de petición, la norma que funda la competencia de la autoridad que contesta la solicitud es precisamente el artículo 8o. de la Carta Magna, el cual, por un lado, otorga a los gobernados la potestad de acudir a los entes del Estado a formular una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa y, por el otro, concede a todo funcionario público la facultad expresa de pronunciarse sobre las pretensiones que se le formulen, sin que al emitir el pronunciamiento escrito sea necesario citar expresamente el precepto 8o. referido, en virtud de que ese acto sólo puede tener lugar como consecuencia de una solicitud, pues de lo contrario el mandamiento relativo no tendría como origen el derecho de respuesta. Máxime que esa prerrogativa de los gobernados no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo, pues deben actuar dentro del marco constitucional y legal que las rija, por lo que en ocasiones la respuesta de la autoridad será en el sentido de que carece de atribuciones para dilucidar lo conducente, en cuyo caso, no habrá alguna disposición que justifique esa postura; por tanto, lo jurídicamente relevante será que la petición del interesado no quede sin respuesta”⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.13 CS (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016238&Hit=34&IDs=2019190,2018894,2018573,2018554,2018380,2018179,2017817,2017616,2017501,2017143,2016908,2016680,2016453,2016238,2016220,2016183,2015921,2015489,2015319,2015181&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

“DERECHO DE PETICIÓN. EL EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN UN JUICIO EN EL QUE SE EXAMINÓ SU VIOLACIÓN, NO PUEDE QUEDAR EN LA SIMPLE EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA, SINO QUE REQUIERE QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE, COMPLETA, RÁPIDA Y, SOBRE TODO, FUNDADA Y MOTIVADA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

El derecho de petición, que es una prerrogativa gestada y promovida en el seno del Estado democrático -en el cual es concebible la posibilidad de participación activa de las personas en la vida pública-, se respeta sólo si la autoridad proporciona en su respuesta a la solicitud del particular la suficiente información para que éste pueda conocer plenamente su sentido y alcance, así como para manifestar su conformidad o inconformidad con ella y, en su caso, impugnarla. Por ende, si la información no existe o es insuficiente, el derecho de petición se quebranta, porque de nada sirve al particular que su planteamiento sea contestado, aun con pulcritud lógica, es decir, respondiendo con la debida congruencia formal a lo solicitado, pero sin proporcionarle la información que le permita conocer cabalmente el acto, decisión o resolución de la autoridad. Lo anterior, en virtud de que la congruencia formal de la respuesta a una petición no es suficiente para ser acorde con el actual sistema jurídico mexicano, porque no satisface las exigencias previstas en el artículo 8o., en relación con el numeral 1o., en sus primeros tres párrafos, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda el respeto del ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, respetuosa y conforme al principio de progresividad, que evoca la necesidad de avance en la defensa de los derechos humanos en general. Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley de Amparo, el 3 de abril de 2013, en aras de una justicia pronta y completa, tratándose de este derecho, pretende evitar prácticas dilatorias, como son la omisión de respuesta, lo incongruente, falso, equívoco o carente de fundamentos y motivos de ésta o su incorrección en cuanto al fondo, para lo cual proporciona herramientas que efectivizan el respeto a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la tutela judicial efectiva, para hacer posible que esos vicios se reparen en un mismo juicio; tal es el caso de la oportunidad de ampliar la demanda a que se refiere el numeral 111 del citado ordenamiento y de la exigencia para la responsable, tratándose

de actos materialmente administrativos, de complementar en su informe justificado la falta o insuficiencia de fundamentación y motivación del acto reclamado cuando se aduzca en la demanda, contenida en el artículo 117, último párrafo, de la propia ley. Por tanto, el efecto de la concesión del amparo en un juicio en el que se examinó la transgresión al artículo 8o. constitucional no puede quedar en la simple exigencia de respuesta, sino que debe buscar que ésta sea congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada; de otro modo, no obstante el nuevo sistema jurídico, el juzgador obligaría al gobernado a una nueva instancia para obtener una solución de fondo, con el consiguiente retraso en la satisfacción de la reparación del derecho violado”⁶

“DERECHO DE PETICIÓN. SE VE SATISFECHO, AUN CUANDO UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE SE HIZO LA SOLICITUD, SEA LA QUE DA RESPUESTA DE MANERA CONGRUENTE A LO SOLICITADO, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.

En tratándose del derecho de petición previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste se satisface, aun cuando es una autoridad, no señalada como responsable, y distinta a la que se le hizo la petición, la que da respuesta de manera congruente al escrito de que se trate y además ordena notificar su determinación al interesado, aunado a que la que dio contestación es la facultada conforme a sus atribuciones para atender lo solicitado, y no la autoridad ante quien se presentó la petición respectiva”⁷

⁶ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: XVI.1o.A. J/38 (10a.)*, disponible en:

⁷ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: III.2o.P.1 CS (10a.)*, disponible en:

“DERECHO DE PETICIÓN. CUANDO EN EL AMPARO INDIRECTO SE RECLAME LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, DEBEN ANALIZARSE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN EL INFORME JUSTIFICADO PARA SOSTENER LA RAZONABILIDAD DEL RETARDO.

En la jurisprudencia 2a./J. 123/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 190, de rubro: "INFORME JUSTIFICADO. EL JUZGADOR DE GARANTÍAS NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LOS ARGUMENTOS EN QUE AQUÉL SOSTIENE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la litis en el juicio de amparo se integra exclusivamente con el acto reclamado y con la demanda, por lo cual los tribunales federales no están obligados -salvo que se planteen causas de improcedencia- a pronunciarse sobre los argumentos propuestos en los informes justificados en los que se sostenga la constitucionalidad de los actos reclamados. No obstante, ese criterio se atemperó con el séptimo párrafo del artículo 117 de la Ley de Amparo vigente, en la parte relativa a que en el supuesto en que el acto reclamado sea materialmente administrativo y carezca de fundamentación y motivación, los aspectos omitidos podrán complementarse en el informe justificado que rindan las autoridades responsables. En consecuencia, la exigencia de análisis de los argumentos expresados en el informe, que no se relacionen con causas de improcedencia, se extiende a los actos de naturaleza omisiva vinculados con el derecho de petición, reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en el amparo se reclame la falta de respuesta a una solicitud formulada en su ejercicio, pues a través de aquel instrumento procesal la autoridad responsable podrá exponer los motivos que sostengan la razonabilidad del retardo, como: la complejidad que represente el contenido de la petición, ya sea técnica, jurídica o material; la actividad que el solicitante haya desplegado para darle seguimiento, si con ello dificulta, obstaculiza o impide su pronta respuesta; o, los actos que la propia autoridad

llevó a cabo para agilizar la pronta respuesta a la petición, así como sus cargas de trabajo”⁸

“DERECHO DE PETICIÓN. AL EJERCERLO, LOS GOBERNADOS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONOCER EL SENTIDO TÉCNICO DE LOS VOCABLOS JURÍDICOS NI A UTILIZARLOS CON DICHO SENTIDO.

El ejercicio del derecho reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los gobernados plantear, mediante un uso coloquial del lenguaje, cualquier petición, siempre y cuando ésta sea pacífica y respetuosa. Lo anterior es así, porque si bien es cierto que el derecho usualmente hace uso de algunas expresiones que en su sentido técnico son más acotadas que en su aspecto coloquial, también lo es que ello no implica que, al ejercer su derecho de petición, los gobernados se encuentren obligados a conocer el sentido técnico de los vocablos jurídicos ni a utilizarlos con dicho sentido. Por el contrario, es la autoridad, quien en atención al uso del lenguaje en un contexto cultural determinado, se encuentra obligada a interpretar la forma de las palabras que utilizan los particulares en el ejercicio del derecho de petición, sin restricción alguna en cuanto a que pudieran tener un significado más acotado cuando se usan de forma técnica-jurídica; esto con la finalidad de dar una respuesta completa y congruente a la petición”⁹

⁸ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: 1.1o.A.E.111 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011259&Hit=56&IDs=2014889,2014776,2014663,2014435,2014169,2014084,2013989,2012881,2012719,2012538,2012134,2011948,2011784,2011611,2011610,2011259,2010562,2010238,2010118,2009127&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁹ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: IV.2o.A.8 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=4&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000554&Hit=88&IDs=2001892,2001301,160092,2000923,2000772,160125,160116,2000554,2000299,160206,160517,160959,160844,161329,161676,161583,162182,162119,162076,162603&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

En este sentido, la presente iniciativa busca generar mejores condiciones administrativas para la promoción del Derecho de Petición, obligación de todas las instituciones públicas del Estado mexicano con base en el artículo 1 de la Constitución federal.

CUADRO COMPARATIVO

| LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| ARTÍCULO 9. El Comité Coordinador Estatal tendrá las facultades siguientes: | ARTÍCULO 9. ... |
| I. a XVII. ... | I. a XVII. ... |
| XVIII. Participar, conforme a las leyes de la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción; y | XVIII. Participar, conforme a las leyes de la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción; |
| <i>Sin correlativo</i> | XIX. Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría; y |
| XIX. Las señaladas por esta Ley y las demás aplicables en la materia. | XX. Las señaladas por esta Ley y las demás aplicables en la materia. |

Por todo lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Único. Se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX, recorriéndose la última de forma subsecuente, del artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Participar, conforme a las leyes de la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción;

XIX. Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría;
y

XX. Las señaladas por esta Ley y las demás aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decretaro entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER

DIPUTADO SIN PARTIDO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
Presente.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE
PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Marcelo Eugenio García Almaguer, Diputado Sin Partido de la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Derecho de Petición y Participación Ciudadana**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema constitucional ha tenido cambios sustantivos durante los últimos años: el cambio de paradigma ocasionado por la reforma de 2011¹, que transitó de las *garantías individuales* hacia los *derechos humanos*, logró modificar la forma de articular y de concebir al Estado mexicano. En específico, se colocó a la ciudadanía

¹ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

en una posición protagonista frente al ejercicio del poder, que se encuentra limitado por la *esfera de lo no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes de no intromisión, así como por la *esfera de lo no no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes positivos.

Posterior a esta modificación constitucional, se aprobaron dos reformas trascendentales para el nuevo modelo de gobernanza: 1. La reforma en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales², y 2. La reforma en materia de combate a la corrupción.³ Estas se complementan con esfuerzos de cooperación internacional como los elaborados en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa de la que México es país fundador, que establece lo siguiente:

“Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación”⁴

A partir de esto, el concepto de apertura se ha relacionado con los cuatro principios anteriormente mencionados, que han sido articulados en legislaciones generales en nuestro país y que han servido para promover un modelo distinto de la función

² Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

³ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁴ Alianza para el Gobierno Abierto, *Alianza para el Gobierno Abierto: ¿Qué es?*, disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

pública. Esta iniciativa busca abonar en la disponibilidad de información, accesibilidad de mecanismos de participación ciudadana y en el escrutinio de las labores públicas, a partir de la promoción del Derecho de Petición.

Derecho de Petición

La Constitución Política de los Estados Unidos reconoce en su artículo 8 el Derecho de Petición, en los siguientes términos:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 138

La Autoridad, ante quien ejerza el derecho de petición, dictará su proveído por escrito y lo hará saber al peticionario dentro del término de ocho días hábiles.

Al respecto, los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación sirven para el análisis del contenido normativo del Derecho de Petición:

“DERECHO DE PETICIÓN. EL PRECEPTO QUE FUNDA LA COMPETENCIA DE LOS ENTES DEL ESTADO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON MOTIVO DE SU EJERCICIO, ES EL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Para que un acto sea acorde con el derecho a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el órgano emisor cite las disposiciones legales que lo facultan para desplegar la atribución ejercida; sin embargo, tratándose de actos que se dictan con motivo del ejercicio del derecho de petición, la norma que funda la competencia de la autoridad que contesta la solicitud es precisamente el artículo 8o. de la Carta Magna, el cual, por un lado, otorga a los gobernados la potestad de acudir a los entes del Estado a formular una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa y, por el otro, concede a todo funcionario público la facultad expresa de pronunciarse sobre las pretensiones que se le formulen, sin que al emitir el pronunciamiento escrito sea necesario citar expresamente el precepto 8o. referido, en virtud de que ese acto sólo puede tener lugar como consecuencia de una solicitud, pues de lo contrario el mandamiento relativo no tendría como origen el derecho de respuesta. Máxime que esa prerrogativa de los gobernados no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo, pues deben actuar dentro del marco constitucional y legal que las rija, por lo que en ocasiones la respuesta de la autoridad será en el sentido de que carece de atribuciones para dilucidar lo conducente, en cuyo caso, no habrá alguna disposición que justifique esa postura; por tanto, lo jurídicamente relevante será que la petición del interesado no quede sin respuesta”⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.13 CS (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016238&Hit=34&IDs=2019190,2018894,2018573,2018554,2018380,2018179,2017817,2017616,2017501,2017143,2016908,2016680,2016453,2016238,2016220,2016183,2015921,2015489,2015319,2015181&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

“DERECHO DE PETICIÓN. EL EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN UN JUICIO EN EL QUE SE EXAMINÓ SU VIOLACIÓN, NO PUEDE QUEDAR EN LA SIMPLE EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA, SINO QUE REQUIERE QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE, COMPLETA, RÁPIDA Y, SOBRE TODO, FUNDADA Y MOTIVADA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

El derecho de petición, que es una prerrogativa gestada y promovida en el seno del Estado democrático -en el cual es concebible la posibilidad de participación activa de las personas en la vida pública-, se respeta sólo si la autoridad proporciona en su respuesta a la solicitud del particular la suficiente información para que éste pueda conocer plenamente su sentido y alcance, así como para manifestar su conformidad o inconformidad con ella y, en su caso, impugnarla. Por ende, si la información no existe o es insuficiente, el derecho de petición se quebranta, porque de nada sirve al particular que su planteamiento sea contestado, aun con pulcritud lógica, es decir, respondiendo con la debida congruencia formal a lo solicitado, pero sin proporcionarle la información que le permita conocer cabalmente el acto, decisión o resolución de la autoridad. Lo anterior, en virtud de que la congruencia formal de la respuesta a una petición no es suficiente para ser acorde con el actual sistema jurídico mexicano, porque no satisface las exigencias previstas en el artículo 8o., en relación con el numeral 1o., en sus primeros tres párrafos, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda el respeto del ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, respetuosa y conforme al principio de progresividad, que evoca la necesidad de avance en la defensa de los derechos humanos en general. Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley de Amparo, el 3 de abril de 2013, en aras de una justicia pronta y completa, tratándose de este derecho, pretende evitar prácticas dilatorias, como son la omisión de respuesta, lo incongruente, falso, equívoco o carente de fundamentos y motivos de ésta o su incorrección en cuanto al fondo, para lo cual proporciona herramientas que efectivizan el respeto a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la tutela judicial efectiva, para hacer posible que esos vicios se reparen en un mismo juicio; tal es el caso de la oportunidad de ampliar la demanda a que se refiere el numeral 111 del citado ordenamiento y de la exigencia para la responsable, tratándose

de actos materialmente administrativos, de complementar en su informe justificado la falta o insuficiencia de fundamentación y motivación del acto reclamado cuando se aduzca en la demanda, contenida en el artículo 117, último párrafo, de la propia ley. Por tanto, el efecto de la concesión del amparo en un juicio en el que se examinó la transgresión al artículo 8o. constitucional no puede quedar en la simple exigencia de respuesta, sino que debe buscar que ésta sea congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada; de otro modo, no obstante el nuevo sistema jurídico, el juzgador obligaría al gobernado a una nueva instancia para obtener una solución de fondo, con el consiguiente retraso en la satisfacción de la reparación del derecho violado”⁶

“DERECHO DE PETICIÓN. SE VE SATISFECHO, AUN CUANDO UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE SE HIZO LA SOLICITUD, SEA LA QUE DA RESPUESTA DE MANERA CONGRUENTE A LO SOLICITADO, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.

En tratándose del derecho de petición previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste se satisface, aun cuando es una autoridad, no señalada como responsable, y distinta a la que se le hizo la petición, la que da respuesta de manera congruente al escrito de que se trate y además ordena notificar su determinación al interesado, aunado a que la que dio contestación es la facultada conforme a sus atribuciones para atender lo solicitado, y no la autoridad ante quien se presentó la petición respectiva”⁷

⁶ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: XVI.1o.A. J/38 (10a.)*, disponible en:

⁷ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: III.2o.P.1 CS (10a.)*, disponible en:

“DERECHO DE PETICIÓN. CUANDO EN EL AMPARO INDIRECTO SE RECLAME LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, DEBEN ANALIZARSE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN EL INFORME JUSTIFICADO PARA SOSTENER LA RAZONABILIDAD DEL RETARDO.

En la jurisprudencia 2a./J. 123/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 190, de rubro: "INFORME JUSTIFICADO. EL JUZGADOR DE GARANTÍAS NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LOS ARGUMENTOS EN QUE AQUÉL SOSTIENE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la litis en el juicio de amparo se integra exclusivamente con el acto reclamado y con la demanda, por lo cual los tribunales federales no están obligados -salvo que se planteen causas de improcedencia- a pronunciarse sobre los argumentos propuestos en los informes justificados en los que se sostenga la constitucionalidad de los actos reclamados. No obstante, ese criterio se atemperó con el séptimo párrafo del artículo 117 de la Ley de Amparo vigente, en la parte relativa a que en el supuesto en que el acto reclamado sea materialmente administrativo y carezca de fundamentación y motivación, los aspectos omitidos podrán complementarse en el informe justificado que rindan las autoridades responsables. En consecuencia, la exigencia de análisis de los argumentos expresados en el informe, que no se relacionen con causas de improcedencia, se extiende a los actos de naturaleza omisiva vinculados con el derecho de petición, reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en el amparo se reclame la falta de respuesta a una solicitud formulada en su ejercicio, pues a través de aquel instrumento procesal la autoridad responsable podrá exponer los motivos que sostengan la razonabilidad del retardo, como: la complejidad que represente el contenido de la petición, ya sea técnica, jurídica o material; la actividad que el solicitante haya desplegado para darle seguimiento, si con ello dificulta, obstaculiza o impide su pronta respuesta; o, los actos que la propia autoridad

llevó a cabo para agilizar la pronta respuesta a la petición, así como sus cargas de trabajo”⁸

“DERECHO DE PETICIÓN. AL EJERCERLO, LOS GOBERNADOS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONOCER EL SENTIDO TÉCNICO DE LOS VOCABLOS JURÍDICOS NI A UTILIZARLOS CON DICHO SENTIDO.

El ejercicio del derecho reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los gobernados plantear, mediante un uso coloquial del lenguaje, cualquier petición, siempre y cuando ésta sea pacífica y respetuosa. Lo anterior es así, porque si bien es cierto que el derecho usualmente hace uso de algunas expresiones que en su sentido técnico son más acotadas que en su aspecto coloquial, también lo es que ello no implica que, al ejercer su derecho de petición, los gobernados se encuentren obligados a conocer el sentido técnico de los vocablos jurídicos ni a utilizarlos con dicho sentido. Por el contrario, es la autoridad, quien en atención al uso del lenguaje en un contexto cultural determinado, se encuentra obligada a interpretar la forma de las palabras que utilizan los particulares en el ejercicio del derecho de petición, sin restricción alguna en cuanto a que pudieran tener un significado más acotado cuando se usan de forma técnica-jurídica; esto con la finalidad de dar una respuesta completa y congruente a la petición”⁹

⁸ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.E.111 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011259&Hit=56&IDs=2014889,2014776,2014663,2014435,2014169,2014084,2013989,2012881,2012719,2012538,2012134,2011948,2011784,2011611,2011610,2011259,2010562,2010238,2010118,2009127&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁹ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: IV.2o.A.8 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=4&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000554&Hit=88&IDs=2001892,2001301,160092,2000923,2000772,160125,160116,2000554,2000299,160206,160517,160959,160844,161329,161676,161583,162182,162119,162076,162603&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

En este sentido, la presente iniciativa busca generar mejores condiciones administrativas para la promoción del Derecho de Petición, obligación de todas las instituciones públicas del Estado mexicano con base en el artículo 1 de la Constitución federal.

CUADRO COMPARATIVO

| LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| ARTÍCULO 100.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política: | ARTÍCULO 100.- ... |
| I. a XVI. ... | I. a XVI. ... |
| XVII.- Conocer de los procedimientos que tramite y sustancie el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado, en materia de responsabilidades administrativas en que llegaren a incurrir los Diputados en el desempeño de sus funciones, a afecto de que los mismos sean turnados al Pleno para su trámite y resolución procedente, de conformidad con las disposiciones aplicables; y | XVII.- Conocer de los procedimientos que tramite y sustancie el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado, en materia de responsabilidades administrativas en que llegaren a incurrir los Diputados en el desempeño de sus funciones, a afecto de que los mismos sean turnados al Pleno para su trámite y resolución procedente, de conformidad con las disposiciones aplicables; |
| Sin correlativo | XVIII.- Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría; y |
| XVIII.- Las demás que le confiera esta Ley o su Reglamento Interior. | XIX.- Las demás que le confiera esta Ley o su Reglamento Interior. |

Por todo lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Único. Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose la última de forma subsecuente, del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 100.- ...

I. a XVI. ...

XVII.- Conocer de los procedimientos que tramite y sustancie el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado, en materia de responsabilidades administrativas en que llegaren a incurrir los Diputados en el desempeño de sus funciones, a efecto de que los mismos sean turnados al Pleno para su trámite y resolución procedente, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVIII.- Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría;

y

XIX.- Las demás que le confiera esta Ley o su Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decretaro entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER

DIPUTADO SIN PARTIDO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
Presente.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Marcelo Eugenio García Almaguer, Diputado Sin Partido de la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en materia de Derecho de Petición y Participación Ciudadana**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema constitucional ha tenido cambios sustantivos durante los últimos años: el cambio de paradigma ocasionado por la reforma de 2011¹, que transitó de las *garantías individuales* hacia los *derechos humanos*, logró modificar la forma de articular y de concebir al Estado mexicano. En específico, se colocó a la ciudadanía

¹ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

en una posición protagonista frente al ejercicio del poder, que se encuentra limitado por la *esfera de lo no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes de no intromisión, así como por la *esfera de lo no no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes positivos.

Posterior a esta modificación constitucional, se aprobaron dos reformas trascendentales para el nuevo modelo de gobernanza: 1. La reforma en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales², y 2. La reforma en materia de combate a la corrupción.³ Éstas se complementan con esfuerzos de cooperación internacional como los elaborados en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa de la que México es país fundador, que establece lo siguiente:

“Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación”⁴

A partir de esto, el concepto de apertura se ha relacionado con los cuatro principios anteriormente mencionados, que han sido articulados en legislaciones generales en nuestro país y que han servido para promover un modelo distinto de la función

² Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

³ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁴ Alianza para el Gobierno Abierto, *Alianza para el Gobierno Abierto: ¿Qué es?*, disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

pública. Esta iniciativa busca abonar en la disponibilidad de información, accesibilidad de mecanismos de participación ciudadana y en el escrutinio de las labores públicas, a partir de la promoción del Derecho de Petición.

Derecho de Petición

La Constitución Política de los Estados Unidos reconoce en su artículo 8 el Derecho de Petición, en los siguientes términos:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 138

La Autoridad, ante quien ejerza el derecho de petición, dictará su proveído por escrito y lo hará saber al peticionario dentro del término de ocho días hábiles.

Al respecto, los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación sirven para el análisis del contenido normativo del Derecho de Petición:

“DERECHO DE PETICIÓN. EL PRECEPTO QUE FUNDA LA COMPETENCIA DE LOS ENTES DEL ESTADO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON MOTIVO DE SU EJERCICIO, ES EL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Para que un acto sea acorde con el derecho a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el órgano emisor cite las disposiciones legales que lo facultan para desplegar la atribución ejercida; sin embargo, tratándose de actos que se dictan con motivo del ejercicio del derecho de petición, la norma que funda la competencia de la autoridad que contesta la solicitud es precisamente el artículo 8o. de la Carta Magna, el cual, por un lado, otorga a los gobernados la potestad de acudir a los entes del Estado a formular una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa y, por el otro, concede a todo funcionario público la facultad expresa de pronunciarse sobre las pretensiones que se le formulen, sin que al emitir el pronunciamiento escrito sea necesario citar expresamente el precepto 8o. referido, en virtud de que ese acto sólo puede tener lugar como consecuencia de una solicitud, pues de lo contrario el mandamiento relativo no tendría como origen el derecho de respuesta. Máxime que esa prerrogativa de los gobernados no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo, pues deben actuar dentro del marco constitucional y legal que las rija, por lo que en ocasiones la respuesta de la autoridad será en el sentido de que carece de atribuciones para dilucidar lo conducente, en cuyo caso, no habrá alguna disposición que justifique esa postura; por tanto, lo jurídicamente relevante será que la petición del interesado no quede sin respuesta”⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.13 CS (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016238&Hit=34&IDs=2019190,2018894,2018573,2018554,2018380,2018179,2017817,2017616,2017501,2017143,2016908,2016680,2016453,2016238,2016220,2016183,2015921,2015489,2015319,2015181&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

“DERECHO DE PETICIÓN. EL EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN UN JUICIO EN EL QUE SE EXAMINÓ SU VIOLACIÓN, NO PUEDE QUEDAR EN LA SIMPLE EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA, SINO QUE REQUIERE QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE, COMPLETA, RÁPIDA Y, SOBRE TODO, FUNDADA Y MOTIVADA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

El derecho de petición, que es una prerrogativa gestada y promovida en el seno del Estado democrático -en el cual es concebible la posibilidad de participación activa de las personas en la vida pública-, se respeta sólo si la autoridad proporciona en su respuesta a la solicitud del particular la suficiente información para que éste pueda conocer plenamente su sentido y alcance, así como para manifestar su conformidad o inconformidad con ella y, en su caso, impugnarla. Por ende, si la información no existe o es insuficiente, el derecho de petición se quebranta, porque de nada sirve al particular que su planteamiento sea contestado, aun con pulcritud lógica, es decir, respondiendo con la debida congruencia formal a lo solicitado, pero sin proporcionarle la información que le permita conocer cabalmente el acto, decisión o resolución de la autoridad. Lo anterior, en virtud de que la congruencia formal de la respuesta a una petición no es suficiente para ser acorde con el actual sistema jurídico mexicano, porque no satisface las exigencias previstas en el artículo 8o., en relación con el numeral 1o., en sus primeros tres párrafos, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda el respeto del ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, respetuosa y conforme al principio de progresividad, que evoca la necesidad de avance en la defensa de los derechos humanos en general. Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley de Amparo, el 3 de abril de 2013, en aras de una justicia pronta y completa, tratándose de este derecho, pretende evitar prácticas dilatorias, como son la omisión de respuesta, lo incongruente, falso, equívoco o carente de fundamentos y motivos de ésta o su incorrección en cuanto al fondo, para lo cual proporciona herramientas que efectivizan el respeto a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la tutela judicial efectiva, para hacer posible que esos vicios se reparen en un mismo juicio; tal es el caso de la oportunidad de ampliar la demanda a que se refiere el numeral 111 del citado ordenamiento y de la exigencia para la responsable, tratándose

de actos materialmente administrativos, de complementar en su informe justificado la falta o insuficiencia de fundamentación y motivación del acto reclamado cuando se aduzca en la demanda, contenida en el artículo 117, último párrafo, de la propia ley. Por tanto, el efecto de la concesión del amparo en un juicio en el que se examinó la transgresión al artículo 8o. constitucional no puede quedar en la simple exigencia de respuesta, sino que debe buscar que ésta sea congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada; de otro modo, no obstante el nuevo sistema jurídico, el juzgador obligaría al gobernado a una nueva instancia para obtener una solución de fondo, con el consiguiente retraso en la satisfacción de la reparación del derecho violado”⁶

“DERECHO DE PETICIÓN. SE VE SATISFECHO, AUN CUANDO UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE SE HIZO LA SOLICITUD, SEA LA QUE DA RESPUESTA DE MANERA CONGRUENTE A LO SOLICITADO, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.

En tratándose del derecho de petición previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste se satisface, aun cuando es una autoridad, no señalada como responsable, y distinta a la que se le hizo la petición, la que da respuesta de manera congruente al escrito de que se trate y además ordena notificar su determinación al interesado, aunado a que la que dio contestación es la facultada conforme a sus atribuciones para atender lo solicitado, y no la autoridad ante quien se presentó la petición respectiva”⁷

⁶ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: XVI.1o.A. J/38 (10a.)*, disponible en:

⁷ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: III.2o.P.1 CS (10a.)*, disponible en:

“DERECHO DE PETICIÓN. CUANDO EN EL AMPARO INDIRECTO SE RECLAME LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, DEBEN ANALIZARSE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN EL INFORME JUSTIFICADO PARA SOSTENER LA RAZONABILIDAD DEL RETARDO.

En la jurisprudencia 2a./J. 123/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 190, de rubro: "INFORME JUSTIFICADO. EL JUZGADOR DE GARANTÍAS NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LOS ARGUMENTOS EN QUE AQUÉL SOSTIENE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la litis en el juicio de amparo se integra exclusivamente con el acto reclamado y con la demanda, por lo cual los tribunales federales no están obligados -salvo que se planteen causas de improcedencia- a pronunciarse sobre los argumentos propuestos en los informes justificados en los que se sostenga la constitucionalidad de los actos reclamados. No obstante, ese criterio se atemperó con el séptimo párrafo del artículo 117 de la Ley de Amparo vigente, en la parte relativa a que en el supuesto en que el acto reclamado sea materialmente administrativo y carezca de fundamentación y motivación, los aspectos omitidos podrán complementarse en el informe justificado que rindan las autoridades responsables. En consecuencia, la exigencia de análisis de los argumentos expresados en el informe, que no se relacionen con causas de improcedencia, se extiende a los actos de naturaleza omisiva vinculados con el derecho de petición, reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en el amparo se reclame la falta de respuesta a una solicitud formulada en su ejercicio, pues a través de aquel instrumento procesal la autoridad responsable podrá exponer los motivos que sostengan la razonabilidad del retardo, como: la complejidad que represente el contenido de la petición, ya sea técnica, jurídica o material; la actividad que el solicitante haya desplegado para darle seguimiento, si con ello dificulta, obstaculiza o impide su pronta respuesta; o, los actos que la propia autoridad

llevó a cabo para agilizar la pronta respuesta a la petición, así como sus cargas de trabajo”⁸

“DERECHO DE PETICIÓN. AL EJERCERLO, LOS GOBERNADOS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONOCER EL SENTIDO TÉCNICO DE LOS VOCABLOS JURÍDICOS NI A UTILIZARLOS CON DICHO SENTIDO.

El ejercicio del derecho reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los gobernados plantear, mediante un uso coloquial del lenguaje, cualquier petición, siempre y cuando ésta sea pacífica y respetuosa. Lo anterior es así, porque si bien es cierto que el derecho usualmente hace uso de algunas expresiones que en su sentido técnico son más acotadas que en su aspecto coloquial, también lo es que ello no implica que, al ejercer su derecho de petición, los gobernados se encuentren obligados a conocer el sentido técnico de los vocablos jurídicos ni a utilizarlos con dicho sentido. Por el contrario, es la autoridad, quien en atención al uso del lenguaje en un contexto cultural determinado, se encuentra obligada a interpretar la forma de las palabras que utilizan los particulares en el ejercicio del derecho de petición, sin restricción alguna en cuanto a que pudieran tener un significado más acotado cuando se usan de forma técnica-jurídica; esto con la finalidad de dar una respuesta completa y congruente a la petición”⁹

⁸ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.E.111 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011259&Hit=56&IDs=2014889,2014776,2014663,2014435,2014169,2014084,2013989,2012881,2012719,2012538,2012134,2011948,2011784,2011611,2011610,2011259,2010562,2010238,2010118,2009127&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁹ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: IV.2o.A.8 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=4&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000554&Hit=88&IDs=2001892,2001301,160092,2000923,2000772,160125,160116,2000554,2000299,160206,160517,160959,160844,161329,161676,161583,162182,162119,162076,162603&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

En este sentido, la presente iniciativa busca generar mejores condiciones administrativas para la promoción del Derecho de Petición, obligación de todas las instituciones públicas del Estado mexicano con base en el artículo 1 de la Constitución federal.

CUADRO COMPARATIVO

| LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| ARTÍCULO 35. A la Secretaría de la Función Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: | ARTÍCULO 35. ... |
| I. a XLII. ... | I. a XLII. ... |
| XLIII. Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control, garantizando la igualdad de género y oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de lineamientos transparentes, objetivos y equitativos, y | XLIII. Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control, garantizando la igualdad de género y oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de lineamientos transparentes, objetivos y equitativos; |
| Sin correlativo | XLIV. Establecer las bases y lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal promuevan el Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría, y |
| XLIV. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado. | XLIV. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado. |
| El nombramiento del Secretario de la Función Pública que someta el | ... |

| | |
|---|--|
| Gobernador a ratificación del Congreso del Estado, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en el ordenamiento en materia de responsabilidades administrativas del estado. | |
|---|--|

Por todo lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Único. Se reforma la fracción XLIII y se adiciona la fracción XLIV, recorriéndose la última de forma subsecuente, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35. ...

I. a XLII. ...

XLIII. Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control, garantizando la igualdad de género y oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de lineamientos transparentes, objetivos y equitativos;

XLIV. Establecer las bases y lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal promuevan el Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la

ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría,
y

XLIV. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios,
acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado.

...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en
el Periódico Oficial del Estado.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE

DE 2020

MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER

DIPUTADO SIN PARTIDO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
Presente.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Marcelo Eugenio García Almaguer, Diputado Sin Partido de la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, en materia de Derecho de Petición y Participación Ciudadana**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema constitucional ha tenido cambios sustantivos durante los últimos años: el cambio de paradigma ocasionado por la reforma de 2011¹, que transitó de las *garantías individuales* hacia los *derechos humanos*, logró modificar la forma de articular y de concebir al Estado mexicano. En específico, se colocó a la ciudadanía

¹ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

en una posición protagonista frente al ejercicio del poder, que se encuentra limitado por la *esfera de lo no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes de no intromisión, así como por la *esfera de lo no no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes positivos.

Posterior a esta modificación constitucional, se aprobaron dos reformas trascendentales para el nuevo modelo de gobernanza: 1. La reforma en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales², y 2. La reforma en materia de combate a la corrupción.³ Éstas se complementan con esfuerzos de cooperación internacional como los elaborados en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa de la que México es país fundador, que establece lo siguiente:

“Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación”⁴

A partir de esto, el concepto de apertura se ha relacionado con los cuatro principios anteriormente mencionados, que han sido articulados en legislaciones generales en nuestro país y que han servido para promover un modelo distinto de la función

² Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

³ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁴ Alianza para el Gobierno Abierto, *Alianza para el Gobierno Abierto: ¿Qué es?*, disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

pública. Esta iniciativa busca abonar en la disponibilidad de información, accesibilidad de mecanismos de participación ciudadana y en el escrutinio de las labores públicas, a partir de la promoción del Derecho de Petición.

Derecho de Petición

La Constitución Política de los Estados Unidos reconoce en su artículo 8 el Derecho de Petición, en los siguientes términos:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 138

La Autoridad, ante quien ejerza el derecho de petición, dictará su proveído por escrito y lo hará saber al peticionario dentro del término de ocho días hábiles.

Al respecto, los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación sirven para el análisis del contenido normativo del Derecho de Petición:

“DERECHO DE PETICIÓN. EL PRECEPTO QUE FUNDA LA COMPETENCIA DE LOS ENTES DEL ESTADO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON MOTIVO DE SU EJERCICIO, ES EL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Para que un acto sea acorde con el derecho a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el órgano emisor cite las disposiciones legales que lo facultan para desplegar la atribución ejercida; sin embargo, tratándose de actos que se dictan con motivo del ejercicio del derecho de petición, la norma que funda la competencia de la autoridad que contesta la solicitud es precisamente el artículo 8o. de la Carta Magna, el cual, por un lado, otorga a los gobernados la potestad de acudir a los entes del Estado a formular una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa y, por el otro, concede a todo funcionario público la facultad expresa de pronunciarse sobre las pretensiones que se le formulen, sin que al emitir el pronunciamiento escrito sea necesario citar expresamente el precepto 8o. referido, en virtud de que ese acto sólo puede tener lugar como consecuencia de una solicitud, pues de lo contrario el mandamiento relativo no tendría como origen el derecho de respuesta. Máxime que esa prerrogativa de los gobernados no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo, pues deben actuar dentro del marco constitucional y legal que las rija, por lo que en ocasiones la respuesta de la autoridad será en el sentido de que carece de atribuciones para dilucidar lo conducente, en cuyo caso, no habrá alguna disposición que justifique esa postura; por tanto, lo jurídicamente relevante será que la petición del interesado no quede sin respuesta”⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.13 CS (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016238&Hit=34&IDs=2019190,2018894,2018573,2018554,2018380,2018179,2017817,2017616,2017501,2017143,2016908,2016680,2016453,2016238,2016220,2016183,2015921,2015489,2015319,2015181&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

“DERECHO DE PETICIÓN. EL EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN UN JUICIO EN EL QUE SE EXAMINÓ SU VIOLACIÓN, NO PUEDE QUEDAR EN LA SIMPLE EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA, SINO QUE REQUIERE QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE, COMPLETA, RÁPIDA Y, SOBRE TODO, FUNDADA Y MOTIVADA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

El derecho de petición, que es una prerrogativa gestada y promovida en el seno del Estado democrático -en el cual es concebible la posibilidad de participación activa de las personas en la vida pública-, se respeta sólo si la autoridad proporciona en su respuesta a la solicitud del particular la suficiente información para que éste pueda conocer plenamente su sentido y alcance, así como para manifestar su conformidad o inconformidad con ella y, en su caso, impugnarla. Por ende, si la información no existe o es insuficiente, el derecho de petición se quebranta, porque de nada sirve al particular que su planteamiento sea contestado, aun con pulcritud lógica, es decir, respondiendo con la debida congruencia formal a lo solicitado, pero sin proporcionarle la información que le permita conocer cabalmente el acto, decisión o resolución de la autoridad. Lo anterior, en virtud de que la congruencia formal de la respuesta a una petición no es suficiente para ser acorde con el actual sistema jurídico mexicano, porque no satisface las exigencias previstas en el artículo 8o., en relación con el numeral 1o., en sus primeros tres párrafos, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda el respeto del ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, respetuosa y conforme al principio de progresividad, que evoca la necesidad de avance en la defensa de los derechos humanos en general. Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley de Amparo, el 3 de abril de 2013, en aras de una justicia pronta y completa, tratándose de este derecho, pretende evitar prácticas dilatorias, como son la omisión de respuesta, lo incongruente, falso, equívoco o carente de fundamentos y motivos de ésta o su incorrección en cuanto al fondo, para lo cual proporciona herramientas que efectivizan el respeto a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la tutela judicial efectiva, para hacer posible que esos vicios se reparen en un mismo juicio; tal es el caso de la oportunidad de ampliar la demanda a que se refiere el numeral 111 del citado ordenamiento y de la exigencia para la responsable, tratándose

de actos materialmente administrativos, de complementar en su informe justificado la falta o insuficiencia de fundamentación y motivación del acto reclamado cuando se aduzca en la demanda, contenida en el artículo 117, último párrafo, de la propia ley. Por tanto, el efecto de la concesión del amparo en un juicio en el que se examinó la transgresión al artículo 8o. constitucional no puede quedar en la simple exigencia de respuesta, sino que debe buscar que ésta sea congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada; de otro modo, no obstante el nuevo sistema jurídico, el juzgador obligaría al gobernado a una nueva instancia para obtener una solución de fondo, con el consiguiente retraso en la satisfacción de la reparación del derecho violado”⁶

“DERECHO DE PETICIÓN. SE VE SATISFECHO, AUN CUANDO UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE SE HIZO LA SOLICITUD, SEA LA QUE DA RESPUESTA DE MANERA CONGRUENTE A LO SOLICITADO, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.

En tratándose del derecho de petición previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste se satisface, aun cuando es una autoridad, no señalada como responsable, y distinta a la que se le hizo la petición, la que da respuesta de manera congruente al escrito de que se trate y además ordena notificar su determinación al interesado, aunado a que la que dio contestación es la facultada conforme a sus atribuciones para atender lo solicitado, y no la autoridad ante quien se presentó la petición respectiva”⁷

⁶ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: XVI.1o.A. J/38 (10a.)*, disponible en:

⁷ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: III.2o.P.1 CS (10a.)*, disponible en:

“DERECHO DE PETICIÓN. CUANDO EN EL AMPARO INDIRECTO SE RECLAME LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, DEBEN ANALIZARSE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN EL INFORME JUSTIFICADO PARA SOSTENER LA RAZONABILIDAD DEL RETARDO.

En la jurisprudencia 2a./J. 123/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 190, de rubro: "INFORME JUSTIFICADO. EL JUZGADOR DE GARANTÍAS NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LOS ARGUMENTOS EN QUE AQUÉL SOSTIENE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la litis en el juicio de amparo se integra exclusivamente con el acto reclamado y con la demanda, por lo cual los tribunales federales no están obligados -salvo que se planteen causas de improcedencia- a pronunciarse sobre los argumentos propuestos en los informes justificados en los que se sostenga la constitucionalidad de los actos reclamados. No obstante, ese criterio se atemperó con el séptimo párrafo del artículo 117 de la Ley de Amparo vigente, en la parte relativa a que en el supuesto en que el acto reclamado sea materialmente administrativo y carezca de fundamentación y motivación, los aspectos omitidos podrán complementarse en el informe justificado que rindan las autoridades responsables. En consecuencia, la exigencia de análisis de los argumentos expresados en el informe, que no se relacionen con causas de improcedencia, se extiende a los actos de naturaleza omisiva vinculados con el derecho de petición, reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en el amparo se reclame la falta de respuesta a una solicitud formulada en su ejercicio, pues a través de aquel instrumento procesal la autoridad responsable podrá exponer los motivos que sostengan la razonabilidad del retardo, como: la complejidad que represente el contenido de la petición, ya sea técnica, jurídica o material; la actividad que el solicitante haya desplegado para darle seguimiento, si con ello dificulta, obstaculiza o impide su pronta respuesta; o, los actos que la propia autoridad

llevó a cabo para agilizar la pronta respuesta a la petición, así como sus cargas de trabajo”⁸

“DERECHO DE PETICIÓN. AL EJERCERLO, LOS GOBERNADOS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONOCER EL SENTIDO TÉCNICO DE LOS VOCABLOS JURÍDICOS NI A UTILIZARLOS CON DICHO SENTIDO.

El ejercicio del derecho reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los gobernados plantear, mediante un uso coloquial del lenguaje, cualquier petición, siempre y cuando ésta sea pacífica y respetuosa. Lo anterior es así, porque si bien es cierto que el derecho usualmente hace uso de algunas expresiones que en su sentido técnico son más acotadas que en su aspecto coloquial, también lo es que ello no implica que, al ejercer su derecho de petición, los gobernados se encuentren obligados a conocer el sentido técnico de los vocablos jurídicos ni a utilizarlos con dicho sentido. Por el contrario, es la autoridad, quien en atención al uso del lenguaje en un contexto cultural determinado, se encuentra obligada a interpretar la forma de las palabras que utilizan los particulares en el ejercicio del derecho de petición, sin restricción alguna en cuanto a que pudieran tener un significado más acotado cuando se usan de forma técnica-jurídica; esto con la finalidad de dar una respuesta completa y congruente a la petición”⁹

⁸ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.E.111 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011259&Hit=56&IDs=2014889,2014776,2014663,2014435,2014169,2014084,2013989,2012881,2012719,2012538,2012134,2011948,2011784,2011611,2011610,2011259,2010562,2010238,2010118,2009127&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁹ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: IV.2o.A.8 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=4&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000554&Hit=88&IDs=2001892,2001301,160092,2000923,2000772,160125,160116,2000554,2000299,160206,160517,160959,160844,161329,161676,161583,162182,162119,162076,162603&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

En este sentido, la presente iniciativa busca generar mejores condiciones administrativas para la promoción del Derecho de Petición, obligación de todas las instituciones públicas del Estado mexicano con base en el artículo 1 de la Constitución federal.

CUADRO COMPARATIVO

| LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| Artículo 96.- Son atribuciones del Consejo de la Judicatura: | Artículo 96.- ... |
| I. a XXXVII. ... | I. a XXXVII. ... |
| XXXVIII. Dictar las disposiciones necesarias para la recepción, control y destino de los bienes asegurados y decomisados conforme a ley de la materia, y | XXXVIII. Dictar las disposiciones necesarias para la recepción, control y destino de los bienes asegurados y decomisados conforme a ley de la materia; |
| <i>Sin correlativo</i> | XXXIX. Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría, y |
| XXXIX. Las demás que expresamente le confiera esta ley y demás disposiciones aplicables. | XL. Las demás que expresamente le confiera esta ley y demás disposiciones aplicables. |

Por todo lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA
DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Único. Se reforma la fracción XXXVIII y se adiciona la fracción XXXIX, recorriéndose la última de forma subsecuente, del artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 96.- ...

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Dictar las disposiciones necesarias para la recepción, control y destino de los bienes asegurados y decomisados conforme a ley de la materia;

XXXIX. Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría,
y

XL. Las demás que expresamente le confiera esta ley y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decretario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER

DIPUTADO SIN PARTIDO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
Presente.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE
PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Marcelo Eugenio García Almaguer, Diputado Sin Partido de la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en materia de Derecho de Petición y Participación Ciudadana**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema constitucional ha tenido cambios sustantivos durante los últimos años: el cambio de paradigma ocasionado por la reforma de 2011¹, que transitó de las *garantías individuales* hacia los *derechos humanos*, logró modificar la forma de articular y de concebir al Estado mexicano. En específico, se colocó a la ciudadanía

¹ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

en una posición protagonista frente al ejercicio del poder, que se encuentra limitado por la *esfera de lo no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes de no intromisión, así como por la *esfera de lo no no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes positivos.

Posterior a esta modificación constitucional, se aprobaron dos reformas trascendentales para el nuevo modelo de gobernanza: 1. La reforma en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales², y 2. La reforma en materia de combate a la corrupción.³ Éstas se complementan con esfuerzos de cooperación internacional como los elaborados en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa de la que México es país fundador, que establece lo siguiente:

“Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación”⁴

A partir de esto, el concepto de apertura se ha relacionado con los cuatro principios anteriormente mencionados, que han sido articulados en legislaciones generales en nuestro país y que han servido para promover un modelo distinto de la función

² Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

³ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁴ Alianza para el Gobierno Abierto, *Alianza para el Gobierno Abierto: ¿Qué es?*, disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

pública. Esta iniciativa busca abonar en la disponibilidad de información, accesibilidad de mecanismos de participación ciudadana y en el escrutinio de las labores públicas, a partir de la promoción del Derecho de Petición.

Derecho de Petición

La Constitución Política de los Estados Unidos reconoce en su artículo 8 el Derecho de Petición, en los siguientes términos:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 138

La Autoridad, ante quien ejerza el derecho de petición, dictará su proveído por escrito y lo hará saber al peticionario dentro del término de ocho días hábiles.

Al respecto, los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación sirven para el análisis del contenido normativo del Derecho de Petición:

“DERECHO DE PETICIÓN. EL PRECEPTO QUE FUNDA LA COMPETENCIA DE LOS ENTES DEL ESTADO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON MOTIVO DE SU EJERCICIO, ES EL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Para que un acto sea acorde con el derecho a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el órgano emisor cite las disposiciones legales que lo facultan para desplegar la atribución ejercida; sin embargo, tratándose de actos que se dictan con motivo del ejercicio del derecho de petición, la norma que funda la competencia de la autoridad que contesta la solicitud es precisamente el artículo 8o. de la Carta Magna, el cual, por un lado, otorga a los gobernados la potestad de acudir a los entes del Estado a formular una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa y, por el otro, concede a todo funcionario público la facultad expresa de pronunciarse sobre las pretensiones que se le formulen, sin que al emitir el pronunciamiento escrito sea necesario citar expresamente el precepto 8o. referido, en virtud de que ese acto sólo puede tener lugar como consecuencia de una solicitud, pues de lo contrario el mandamiento relativo no tendría como origen el derecho de respuesta. Máxime que esa prerrogativa de los gobernados no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo, pues deben actuar dentro del marco constitucional y legal que las rija, por lo que en ocasiones la respuesta de la autoridad será en el sentido de que carece de atribuciones para dilucidar lo conducente, en cuyo caso, no habrá alguna disposición que justifique esa postura; por tanto, lo jurídicamente relevante será que la petición del interesado no quede sin respuesta”⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.13 CS (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016238&Hit=34&IDs=2019190,2018894,2018573,2018554,2018380,2018179,2017817,2017616,2017501,2017143,2016908,2016680,2016453,2016238,2016220,2016183,2015921,2015489,2015319,2015181&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

“DERECHO DE PETICIÓN. EL EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN UN JUICIO EN EL QUE SE EXAMINÓ SU VIOLACIÓN, NO PUEDE QUEDAR EN LA SIMPLE EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA, SINO QUE REQUIERE QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE, COMPLETA, RÁPIDA Y, SOBRE TODO, FUNDADA Y MOTIVADA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

El derecho de petición, que es una prerrogativa gestada y promovida en el seno del Estado democrático -en el cual es concebible la posibilidad de participación activa de las personas en la vida pública-, se respeta sólo si la autoridad proporciona en su respuesta a la solicitud del particular la suficiente información para que éste pueda conocer plenamente su sentido y alcance, así como para manifestar su conformidad o inconformidad con ella y, en su caso, impugnarla. Por ende, si la información no existe o es insuficiente, el derecho de petición se quebranta, porque de nada sirve al particular que su planteamiento sea contestado, aun con pulcritud lógica, es decir, respondiendo con la debida congruencia formal a lo solicitado, pero sin proporcionarle la información que le permita conocer cabalmente el acto, decisión o resolución de la autoridad. Lo anterior, en virtud de que la congruencia formal de la respuesta a una petición no es suficiente para ser acorde con el actual sistema jurídico mexicano, porque no satisface las exigencias previstas en el artículo 8o., en relación con el numeral 1o., en sus primeros tres párrafos, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda el respeto del ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, respetuosa y conforme al principio de progresividad, que evoca la necesidad de avance en la defensa de los derechos humanos en general. Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley de Amparo, el 3 de abril de 2013, en aras de una justicia pronta y completa, tratándose de este derecho, pretende evitar prácticas dilatorias, como son la omisión de respuesta, lo incongruente, falso, equívoco o carente de fundamentos y motivos de ésta o su incorrección en cuanto al fondo, para lo cual proporciona herramientas que efectivizan el respeto a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la tutela judicial efectiva, para hacer posible que esos vicios se reparen en un mismo juicio; tal es el caso de la oportunidad de ampliar la demanda a que se refiere el numeral 111 del citado ordenamiento y de la exigencia para la responsable, tratándose

de actos materialmente administrativos, de complementar en su informe justificado la falta o insuficiencia de fundamentación y motivación del acto reclamado cuando se aduzca en la demanda, contenida en el artículo 117, último párrafo, de la propia ley. Por tanto, el efecto de la concesión del amparo en un juicio en el que se examinó la transgresión al artículo 8o. constitucional no puede quedar en la simple exigencia de respuesta, sino que debe buscar que ésta sea congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada; de otro modo, no obstante el nuevo sistema jurídico, el juzgador obligaría al gobernado a una nueva instancia para obtener una solución de fondo, con el consiguiente retraso en la satisfacción de la reparación del derecho violado”⁶

“DERECHO DE PETICIÓN. SE VE SATISFECHO, AUN CUANDO UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE SE HIZO LA SOLICITUD, SEA LA QUE DA RESPUESTA DE MANERA CONGRUENTE A LO SOLICITADO, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.

En tratándose del derecho de petición previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste se satisface, aun cuando es una autoridad, no señalada como responsable, y distinta a la que se le hizo la petición, la que da respuesta de manera congruente al escrito de que se trate y además ordena notificar su determinación al interesado, aunado a que la que dio contestación es la facultada conforme a sus atribuciones para atender lo solicitado, y no la autoridad ante quien se presentó la petición respectiva”⁷

⁶ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: XVI.1o.A. J/38 (10a.)*, disponible en:

⁷ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: III.2o.P.1 CS (10a.)*, disponible en:

“DERECHO DE PETICIÓN. CUANDO EN EL AMPARO INDIRECTO SE RECLAME LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, DEBEN ANALIZARSE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN EL INFORME JUSTIFICADO PARA SOSTENER LA RAZONABILIDAD DEL RETARDO.

En la jurisprudencia 2a./J. 123/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 190, de rubro: "INFORME JUSTIFICADO. EL JUZGADOR DE GARANTÍAS NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LOS ARGUMENTOS EN QUE AQUÉL SOSTIENE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la litis en el juicio de amparo se integra exclusivamente con el acto reclamado y con la demanda, por lo cual los tribunales federales no están obligados -salvo que se planteen causas de improcedencia- a pronunciarse sobre los argumentos propuestos en los informes justificados en los que se sostenga la constitucionalidad de los actos reclamados. No obstante, ese criterio se atemperó con el séptimo párrafo del artículo 117 de la Ley de Amparo vigente, en la parte relativa a que en el supuesto en que el acto reclamado sea materialmente administrativo y carezca de fundamentación y motivación, los aspectos omitidos podrán complementarse en el informe justificado que rindan las autoridades responsables. En consecuencia, la exigencia de análisis de los argumentos expresados en el informe, que no se relacionen con causas de improcedencia, se extiende a los actos de naturaleza omisiva vinculados con el derecho de petición, reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en el amparo se reclame la falta de respuesta a una solicitud formulada en su ejercicio, pues a través de aquel instrumento procesal la autoridad responsable podrá exponer los motivos que sostengan la razonabilidad del retardo, como: la complejidad que represente el contenido de la petición, ya sea técnica, jurídica o material; la actividad que el solicitante haya desplegado para darle seguimiento, si con ello dificulta, obstaculiza o impide su pronta respuesta; o, los actos que la propia autoridad

llevó a cabo para agilizar la pronta respuesta a la petición, así como sus cargas de trabajo”⁸

“DERECHO DE PETICIÓN. AL EJERCERLO, LOS GOBERNADOS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONOCER EL SENTIDO TÉCNICO DE LOS VOCABLOS JURÍDICOS NI A UTILIZARLOS CON DICHO SENTIDO.

El ejercicio del derecho reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los gobernados plantear, mediante un uso coloquial del lenguaje, cualquier petición, siempre y cuando ésta sea pacífica y respetuosa. Lo anterior es así, porque si bien es cierto que el derecho usualmente hace uso de algunas expresiones que en su sentido técnico son más acotadas que en su aspecto coloquial, también lo es que ello no implica que, al ejercer su derecho de petición, los gobernados se encuentren obligados a conocer el sentido técnico de los vocablos jurídicos ni a utilizarlos con dicho sentido. Por el contrario, es la autoridad, quien en atención al uso del lenguaje en un contexto cultural determinado, se encuentra obligada a interpretar la forma de las palabras que utilizan los particulares en el ejercicio del derecho de petición, sin restricción alguna en cuanto a que pudieran tener un significado más acotado cuando se usan de forma técnica-jurídica; esto con la finalidad de dar una respuesta completa y congruente a la petición”⁹

⁸ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.E.111 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011259&Hit=56&IDs=2014889,2014776,2014663,2014435,2014169,2014084,2013989,2012881,2012719,2012538,2012134,2011948,2011784,2011611,2011610,2011259,2010562,2010238,2010118,2009127&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁹ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: IV.2o.A.8 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=4&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000554&Hit=88&IDs=2001892,2001301,160092,2000923,2000772,160125,160116,2000554,2000299,160206,160517,160959,160844,161329,161676,161583,162182,162119,162076,162603&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

En este sentido, la presente iniciativa busca generar mejores condiciones administrativas para la promoción del Derecho de Petición, obligación de todas las instituciones públicas del Estado mexicano con base en el artículo 1 de la Constitución federal.

CUADRO COMPARATIVO

| LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| ARTÍCULO 23. Son atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración, las siguientes: | ARTÍCULO 23. ... |
| I. a XXIII. ... | I. a XXIII. ... |
| XXIV. Supervisar la correcta operación y funcionamiento de las oficialías de partes comunes y de las Salas, según sea el caso y demás unidades administrativas del Tribunal, y | XXIV. Supervisar la correcta operación y funcionamiento de las oficialías de partes comunes y de las Salas, según sea el caso y demás unidades administrativas del Tribunal; |
| Sin correlativo | XXV. Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría, y |
| XXV. Las demás que establezca la presente Ley y las disposiciones aplicables. | XXVI. Las demás que establezca la presente Ley y las disposiciones aplicables. |

Por todo lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Único. Se reforma el artículo 23, fracción XXIV, y se adiciona una fracción XXV, recorriéndose la última de forma subsecuente, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Supervisar la correcta operación y funcionamiento de las oficialías de partes comunes y de las Salas, según sea el caso y demás unidades administrativas del Tribunal;

XXV. Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría, y

XXVI. Las demás que establezca la presente Ley y las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decretario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER

DIPUTADO SIN PARTIDO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
Presente.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 193 BIS A LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN MATERIA DE
DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Marcelo Eugenio García Almaguer, Diputado Sin Partido de la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 193 Bis a la Ley Orgánica Municipal, en materia de Derecho de Petición y Participación Ciudadana**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema constitucional ha tenido cambios sustantivos durante los últimos años: el cambio de paradigma ocasionado por la reforma de 2011¹, que transitó de las *garantías individuales* hacia los *derechos humanos*, logró modificar la forma de articular y de concebir al Estado mexicano. En específico, se colocó a la ciudadanía en una posición protagonista frente al ejercicio del poder, que se encuentra limitado

¹ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

por la *esfera de lo no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes de no intromisión, así como por la *esfera de lo no no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes positivos.

Posterior a esta modificación constitucional, se aprobaron dos reformas trascendentales para el nuevo modelo de gobernanza: 1. La reforma en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales², y 2. La reforma en materia de combate a la corrupción.³ Éstas se complementan con esfuerzos de cooperación internacional como los elaborados en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa de la que México es país fundador, que establece lo siguiente:

“Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación”⁴

A partir de esto, el concepto de apertura se ha relacionado con los cuatro principios anteriormente mencionados, que han sido articulados en legislaciones generales en nuestro país y que han servido para promover un modelo distinto de la función pública. Esta iniciativa busca abonar en la disponibilidad de información,

² Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

³ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁴ Alianza para el Gobierno Abierto, *Alianza para el Gobierno Abierto: ¿Qué es?*, disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

accesibilidad de mecanismos de participación ciudadana y en el escrutinio de las labores públicas, a partir de la promoción del Derecho de Petición.

Derecho de Petición

La Constitución Política de los Estados Unidos reconoce en su artículo 8 el Derecho de Petición, en los siguientes términos:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 138

La Autoridad, ante quien ejerza el derecho de petición, dictará su proveído por escrito y lo hará saber al peticionario dentro del término de ocho días hábiles.

Al respecto, los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación sirven para el análisis del contenido normativo del Derecho de Petición:

“DERECHO DE PETICIÓN. EL PRECEPTO QUE FUNDA LA COMPETENCIA DE LOS ENTES DEL ESTADO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON MOTIVO DE SU EJERCICIO, ES EL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Para que un acto sea acorde con el derecho a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el órgano emisor cite las disposiciones legales que lo facultan para desplegar la atribución ejercida; sin embargo, tratándose de actos que se dictan con motivo del ejercicio del derecho de petición, la norma que funda la competencia de la autoridad que contesta la solicitud es precisamente el artículo 8o. de la Carta Magna, el cual, por un lado, otorga a los gobernados la potestad de acudir a los entes del Estado a formular una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa y, por el otro, concede a todo funcionario público la facultad expresa de pronunciarse sobre las pretensiones que se le formulen, sin que al emitir el pronunciamiento escrito sea necesario citar expresamente el precepto 8o. referido, en virtud de que ese acto sólo puede tener lugar como consecuencia de una solicitud, pues de lo contrario el mandamiento relativo no tendría como origen el derecho de respuesta. Máxime que esa prerrogativa de los gobernados no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo, pues deben actuar dentro del marco constitucional y legal que las rija, por lo que en ocasiones la respuesta de la autoridad será en el sentido de que carece de atribuciones para dilucidar lo conducente, en cuyo caso, no habrá alguna disposición que justifique esa postura; por tanto, lo jurídicamente relevante será que la petición del interesado no quede sin respuesta”⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.13 CS (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016238&Hit=34&IDs=2019190,2018894,2018573,2018554,2018380,2018179,2017817,2017616,2017501,2017143,2016908,2016680,2016453,2016238,2016220,2016183,2015921,2015489,2015319,2015181&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

“DERECHO DE PETICIÓN. EL EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN UN JUICIO EN EL QUE SE EXAMINÓ SU VIOLACIÓN, NO PUEDE QUEDAR EN LA SIMPLE EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA, SINO QUE REQUIERE QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE, COMPLETA, RÁPIDA Y, SOBRE TODO, FUNDADA Y MOTIVADA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

El derecho de petición, que es una prerrogativa gestada y promovida en el seno del Estado democrático -en el cual es concebible la posibilidad de participación activa de las personas en la vida pública-, se respeta sólo si la autoridad proporciona en su respuesta a la solicitud del particular la suficiente información para que éste pueda conocer plenamente su sentido y alcance, así como para manifestar su conformidad o inconformidad con ella y, en su caso, impugnarla. Por ende, si la información no existe o es insuficiente, el derecho de petición se quebranta, porque de nada sirve al particular que su planteamiento sea contestado, aun con pulcritud lógica, es decir, respondiendo con la debida congruencia formal a lo solicitado, pero sin proporcionarle la información que le permita conocer cabalmente el acto, decisión o resolución de la autoridad. Lo anterior, en virtud de que la congruencia formal de la respuesta a una petición no es suficiente para ser acorde con el actual sistema jurídico mexicano, porque no satisface las exigencias previstas en el artículo 8o., en relación con el numeral 1o., en sus primeros tres párrafos, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda el respeto del ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, respetuosa y conforme al principio de progresividad, que evoca la necesidad de avance en la defensa de los derechos humanos en general. Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley de Amparo, el 3 de abril de 2013, en aras de una justicia pronta y completa, tratándose de este derecho, pretende evitar prácticas dilatorias, como son la omisión de respuesta, lo incongruente, falso, equívoco o carente de fundamentos y motivos de ésta o su incorrección en cuanto al fondo, para lo cual proporciona herramientas que efectivizan el respeto a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la tutela judicial efectiva, para hacer posible que esos vicios se reparen en un mismo juicio; tal es el caso de la oportunidad de ampliar la demanda a que se refiere el numeral 111 del citado ordenamiento y de la exigencia para la responsable, tratándose

de actos materialmente administrativos, de complementar en su informe justificado la falta o insuficiencia de fundamentación y motivación del acto reclamado cuando se aduzca en la demanda, contenida en el artículo 117, último párrafo, de la propia ley. Por tanto, el efecto de la concesión del amparo en un juicio en el que se examinó la transgresión al artículo 8o. constitucional no puede quedar en la simple exigencia de respuesta, sino que debe buscar que ésta sea congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada; de otro modo, no obstante el nuevo sistema jurídico, el juzgador obligaría al gobernado a una nueva instancia para obtener una solución de fondo, con el consiguiente retraso en la satisfacción de la reparación del derecho violado”⁶

“DERECHO DE PETICIÓN. SE VE SATISFECHO, AUN CUANDO UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE SE HIZO LA SOLICITUD, SEA LA QUE DA RESPUESTA DE MANERA CONGRUENTE A LO SOLICITADO, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.

En tratándose del derecho de petición previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste se satisface, aun cuando es una autoridad, no señalada como responsable, y distinta a la que se le hizo la petición, la que da respuesta de manera congruente al escrito de que se trate y además ordena notificar su determinación al interesado, aunado a que la que dio contestación es la facultada conforme a sus atribuciones para atender lo solicitado, y no la autoridad ante quien se presentó la petición respectiva”⁷

⁶ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: XVI.1o.A. J/38 (10a.)*, disponible en:

⁷ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: III.2o.P.1 CS (10a.)*, disponible en:

“DERECHO DE PETICIÓN. CUANDO EN EL AMPARO INDIRECTO SE RECLAME LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, DEBEN ANALIZARSE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN EL INFORME JUSTIFICADO PARA SOSTENER LA RAZONABILIDAD DEL RETARDO.

En la jurisprudencia 2a./J. 123/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 190, de rubro: "INFORME JUSTIFICADO. EL JUZGADOR DE GARANTÍAS NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LOS ARGUMENTOS EN QUE AQUÉL SOSTIENE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la litis en el juicio de amparo se integra exclusivamente con el acto reclamado y con la demanda, por lo cual los tribunales federales no están obligados -salvo que se planteen causas de improcedencia- a pronunciarse sobre los argumentos propuestos en los informes justificados en los que se sostenga la constitucionalidad de los actos reclamados. No obstante, ese criterio se atemperó con el séptimo párrafo del artículo 117 de la Ley de Amparo vigente, en la parte relativa a que en el supuesto en que el acto reclamado sea materialmente administrativo y carezca de fundamentación y motivación, los aspectos omitidos podrán complementarse en el informe justificado que rindan las autoridades responsables. En consecuencia, la exigencia de análisis de los argumentos expresados en el informe, que no se relacionen con causas de improcedencia, se extiende a los actos de naturaleza omisiva vinculados con el derecho de petición, reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en el amparo se reclame la falta de respuesta a una solicitud formulada en su ejercicio, pues a través de aquel instrumento procesal la autoridad responsable podrá exponer los motivos que sostengan la razonabilidad del retardo, como: la complejidad que represente el contenido de la petición, ya sea técnica, jurídica o material; la actividad que el solicitante haya desplegado para darle seguimiento, si con ello dificulta, obstaculiza o impide su pronta respuesta; o, los actos que la propia autoridad

llevó a cabo para agilizar la pronta respuesta a la petición, así como sus cargas de trabajo”⁸

“DERECHO DE PETICIÓN. AL EJERCERLO, LOS GOBERNADOS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONOCER EL SENTIDO TÉCNICO DE LOS VOCABLOS JURÍDICOS NI A UTILIZARLOS CON DICHO SENTIDO.

El ejercicio del derecho reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los gobernados plantear, mediante un uso coloquial del lenguaje, cualquier petición, siempre y cuando ésta sea pacífica y respetuosa. Lo anterior es así, porque si bien es cierto que el derecho usualmente hace uso de algunas expresiones que en su sentido técnico son más acotadas que en su aspecto coloquial, también lo es que ello no implica que, al ejercer su derecho de petición, los gobernados se encuentren obligados a conocer el sentido técnico de los vocablos jurídicos ni a utilizarlos con dicho sentido. Por el contrario, es la autoridad, quien en atención al uso del lenguaje en un contexto cultural determinado, se encuentra obligada a interpretar la forma de las palabras que utilizan los particulares en el ejercicio del derecho de petición, sin restricción alguna en cuanto a que pudieran tener un significado más acotado cuando se usan de forma técnica-jurídica; esto con la finalidad de dar una respuesta completa y congruente a la petición”⁹

⁸ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.E.111 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011259&Hit=56&IDs=2014889,2014776,2014663,2014435,2014169,2014084,2013989,2012881,2012719,2012538,2012134,2011948,2011784,2011611,2011610,2011259,2010562,2010238,2010118,2009127&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁹ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: IV.2o.A.8 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=4&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000554&Hit=88&IDs=2001892,2001301,160092,2000923,2000772,160125,160116,2000554,2000299,160206,160517,160959,160844,161329,161676,161583,162182,162119,162076,162603&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

En este sentido, la presente iniciativa busca generar mejores condiciones administrativas para la promoción del Derecho de Petición, obligación de todas las instituciones públicas del Estado mexicano con base en el artículo 1 de la Constitución federal.

CUADRO COMPARATIVO

| LEY ORGÁNICA MUNICIPAL | |
|------------------------|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| <i>Sin correlativo</i> | Artículo 193 Bis.- El Ayuntamiento establecerá las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría. |

Por todo lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 193 BIS A LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Único. Se adiciona el artículo 193 Bis a la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 193 Bis.- El Ayuntamiento establecerá las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER

DIPUTADO SIN PARTIDO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
Presente.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Marcelo Eugenio García Almaguer, Diputado Sin Partido de la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en materia de Derecho de Petición y Participación Ciudadana**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema constitucional ha tenido cambios sustantivos durante los últimos años: el cambio de paradigma ocasionado por la reforma de 2011¹, que transitó de las *garantías individuales* hacia los *derechos humanos*, logró modificar la forma de articular y de concebir al Estado mexicano. En específico, se colocó a la ciudadanía

¹ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

en una posición protagonista frente al ejercicio del poder, que se encuentra limitado por la *esfera de lo no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes de no intromisión, así como por la *esfera de lo no no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes positivos.

Posterior a esta modificación constitucional, se aprobaron dos reformas trascendentales para el nuevo modelo de gobernanza: 1. La reforma en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales², y 2. La reforma en materia de combate a la corrupción.³ Éstas se complementan con esfuerzos de cooperación internacional como los elaborados en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa de la que México es país fundador, que establece lo siguiente:

“Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación”⁴

A partir de esto, el concepto de apertura se ha relacionado con los cuatro principios anteriormente mencionados, que han sido articulados en legislaciones generales en nuestro país y que han servido para promover un modelo distinto de la función

² Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

³ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁴ Alianza para el Gobierno Abierto, *Alianza para el Gobierno Abierto: ¿Qué es?*, disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

pública. Esta iniciativa busca abonar en la disponibilidad de información, accesibilidad de mecanismos de participación ciudadana y en el escrutinio de las labores públicas, a partir de la promoción del Derecho de Petición.

Derecho de Petición

La Constitución Política de los Estados Unidos reconoce en su artículo 8 el Derecho de Petición, en los siguientes términos:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 138

La Autoridad, ante quien ejerza el derecho de petición, dictará su proveído por escrito y lo hará saber al peticionario dentro del término de ocho días hábiles.

Al respecto, los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación sirven para el análisis del contenido normativo del Derecho de Petición:

“DERECHO DE PETICIÓN. EL PRECEPTO QUE FUNDA LA COMPETENCIA DE LOS ENTES DEL ESTADO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON MOTIVO DE SU EJERCICIO, ES EL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Para que un acto sea acorde con el derecho a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el órgano emisor cite las disposiciones legales que lo facultan para desplegar la atribución ejercida; sin embargo, tratándose de actos que se dictan con motivo del ejercicio del derecho de petición, la norma que funda la competencia de la autoridad que contesta la solicitud es precisamente el artículo 8o. de la Carta Magna, el cual, por un lado, otorga a los gobernados la potestad de acudir a los entes del Estado a formular una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa y, por el otro, concede a todo funcionario público la facultad expresa de pronunciarse sobre las pretensiones que se le formulen, sin que al emitir el pronunciamiento escrito sea necesario citar expresamente el precepto 8o. referido, en virtud de que ese acto sólo puede tener lugar como consecuencia de una solicitud, pues de lo contrario el mandamiento relativo no tendría como origen el derecho de respuesta. Máxime que esa prerrogativa de los gobernados no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo, pues deben actuar dentro del marco constitucional y legal que las rija, por lo que en ocasiones la respuesta de la autoridad será en el sentido de que carece de atribuciones para dilucidar lo conducente, en cuyo caso, no habrá alguna disposición que justifique esa postura; por tanto, lo jurídicamente relevante será que la petición del interesado no quede sin respuesta”⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.13 CS (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016238&Hit=34&IDs=2019190,2018894,2018573,2018554,2018380,2018179,2017817,2017616,2017501,2017143,2016908,2016680,2016453,2016238,2016220,2016183,2015921,2015489,2015319,2015181&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

“DERECHO DE PETICIÓN. EL EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN UN JUICIO EN EL QUE SE EXAMINÓ SU VIOLACIÓN, NO PUEDE QUEDAR EN LA SIMPLE EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA, SINO QUE REQUIERE QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE, COMPLETA, RÁPIDA Y, SOBRE TODO, FUNDADA Y MOTIVADA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

El derecho de petición, que es una prerrogativa gestada y promovida en el seno del Estado democrático -en el cual es concebible la posibilidad de participación activa de las personas en la vida pública-, se respeta sólo si la autoridad proporciona en su respuesta a la solicitud del particular la suficiente información para que éste pueda conocer plenamente su sentido y alcance, así como para manifestar su conformidad o inconformidad con ella y, en su caso, impugnarla. Por ende, si la información no existe o es insuficiente, el derecho de petición se quebranta, porque de nada sirve al particular que su planteamiento sea contestado, aun con pulcritud lógica, es decir, respondiendo con la debida congruencia formal a lo solicitado, pero sin proporcionarle la información que le permita conocer cabalmente el acto, decisión o resolución de la autoridad. Lo anterior, en virtud de que la congruencia formal de la respuesta a una petición no es suficiente para ser acorde con el actual sistema jurídico mexicano, porque no satisface las exigencias previstas en el artículo 8o., en relación con el numeral 1o., en sus primeros tres párrafos, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda el respeto del ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, respetuosa y conforme al principio de progresividad, que evoca la necesidad de avance en la defensa de los derechos humanos en general. Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley de Amparo, el 3 de abril de 2013, en aras de una justicia pronta y completa, tratándose de este derecho, pretende evitar prácticas dilatorias, como son la omisión de respuesta, lo incongruente, falso, equívoco o carente de fundamentos y motivos de ésta o su incorrección en cuanto al fondo, para lo cual proporciona herramientas que efectivizan el respeto a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la tutela judicial efectiva, para hacer posible que esos vicios se reparen en un mismo juicio; tal es el caso de la oportunidad de ampliar la demanda a que se refiere el numeral 111 del citado ordenamiento y de la exigencia para la responsable, tratándose

de actos materialmente administrativos, de complementar en su informe justificado la falta o insuficiencia de fundamentación y motivación del acto reclamado cuando se aduzca en la demanda, contenida en el artículo 117, último párrafo, de la propia ley. Por tanto, el efecto de la concesión del amparo en un juicio en el que se examinó la transgresión al artículo 8o. constitucional no puede quedar en la simple exigencia de respuesta, sino que debe buscar que ésta sea congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada; de otro modo, no obstante el nuevo sistema jurídico, el juzgador obligaría al gobernado a una nueva instancia para obtener una solución de fondo, con el consiguiente retraso en la satisfacción de la reparación del derecho violado”⁶

“DERECHO DE PETICIÓN. SE VE SATISFECHO, AUN CUANDO UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE SE HIZO LA SOLICITUD, SEA LA QUE DA RESPUESTA DE MANERA CONGRUENTE A LO SOLICITADO, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.

En tratándose del derecho de petición previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste se satisface, aun cuando es una autoridad, no señalada como responsable, y distinta a la que se le hizo la petición, la que da respuesta de manera congruente al escrito de que se trate y además ordena notificar su determinación al interesado, aunado a que la que dio contestación es la facultada conforme a sus atribuciones para atender lo solicitado, y no la autoridad ante quien se presentó la petición respectiva”⁷

⁶ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: XVI.1o.A. J/38 (10a.)*, disponible en:

⁷ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: III.2o.P.1 CS (10a.)*, disponible en:

“DERECHO DE PETICIÓN. CUANDO EN EL AMPARO INDIRECTO SE RECLAME LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, DEBEN ANALIZARSE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN EL INFORME JUSTIFICADO PARA SOSTENER LA RAZONABILIDAD DEL RETARDO.

En la jurisprudencia 2a./J. 123/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 190, de rubro: "INFORME JUSTIFICADO. EL JUZGADOR DE GARANTÍAS NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LOS ARGUMENTOS EN QUE AQUÉL SOSTIENE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la litis en el juicio de amparo se integra exclusivamente con el acto reclamado y con la demanda, por lo cual los tribunales federales no están obligados -salvo que se planteen causas de improcedencia- a pronunciarse sobre los argumentos propuestos en los informes justificados en los que se sostenga la constitucionalidad de los actos reclamados. No obstante, ese criterio se atemperó con el séptimo párrafo del artículo 117 de la Ley de Amparo vigente, en la parte relativa a que en el supuesto en que el acto reclamado sea materialmente administrativo y carezca de fundamentación y motivación, los aspectos omitidos podrán complementarse en el informe justificado que rindan las autoridades responsables. En consecuencia, la exigencia de análisis de los argumentos expresados en el informe, que no se relacionen con causas de improcedencia, se extiende a los actos de naturaleza omisiva vinculados con el derecho de petición, reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en el amparo se reclame la falta de respuesta a una solicitud formulada en su ejercicio, pues a través de aquel instrumento procesal la autoridad responsable podrá exponer los motivos que sostengan la razonabilidad del retardo, como: la complejidad que represente el contenido de la petición, ya sea técnica, jurídica o material; la actividad que el solicitante haya desplegado para darle seguimiento, si con ello dificulta, obstaculiza o impide su pronta respuesta; o, los actos que la propia autoridad

llevó a cabo para agilizar la pronta respuesta a la petición, así como sus cargas de trabajo”⁸

“DERECHO DE PETICIÓN. AL EJERCERLO, LOS GOBERNADOS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONOCER EL SENTIDO TÉCNICO DE LOS VOCABLOS JURÍDICOS NI A UTILIZARLOS CON DICHO SENTIDO.

El ejercicio del derecho reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los gobernados plantear, mediante un uso coloquial del lenguaje, cualquier petición, siempre y cuando ésta sea pacífica y respetuosa. Lo anterior es así, porque si bien es cierto que el derecho usualmente hace uso de algunas expresiones que en su sentido técnico son más acotadas que en su aspecto coloquial, también lo es que ello no implica que, al ejercer su derecho de petición, los gobernados se encuentren obligados a conocer el sentido técnico de los vocablos jurídicos ni a utilizarlos con dicho sentido. Por el contrario, es la autoridad, quien en atención al uso del lenguaje en un contexto cultural determinado, se encuentra obligada a interpretar la forma de las palabras que utilizan los particulares en el ejercicio del derecho de petición, sin restricción alguna en cuanto a que pudieran tener un significado más acotado cuando se usan de forma técnica-jurídica; esto con la finalidad de dar una respuesta completa y congruente a la petición”⁹

⁸ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.E.111 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011259&Hit=56&IDs=2014889,2014776,2014663,2014435,2014169,2014084,2013989,2012881,2012719,2012538,2012134,2011948,2011784,2011611,2011610,2011259,2010562,2010238,2010118,2009127&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁹ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: IV.2o.A.8 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=4&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000554&Hit=88&IDs=2001892,2001301,160092,2000923,2000772,160125,160116,2000554,2000299,160206,160517,160959,160844,161329,161676,161583,162182,162119,162076,162603&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

En este sentido, la presente iniciativa busca generar mejores condiciones administrativas para la promoción del Derecho de Petición, obligación de todas las instituciones públicas del Estado mexicano con base en el artículo 1 de la Constitución federal.

CUADRO COMPARATIVO

| LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| ARTÍCULO 15.- El Presidente de la Comisión, tiene las siguientes atribuciones: | ARTÍCULO 15.- ... |
| I. a XI. ... | I. a XI. ... |
| XII.- Llevar a cabo reuniones con organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, a fin de intercambiar puntos de vista sobre los objetivos de la comisión, así como sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, debiendo realizarse por lo menos una reunión por año; y | XII.- Llevar a cabo reuniones con organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, a fin de intercambiar puntos de vista sobre los objetivos de la comisión, así como sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, debiendo realizarse por lo menos una reunión por año; |
| | XIII.- Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría; y |
| XIII.- Las demás que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos. | XIV.- Las demás que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos. |

Por todo lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Único. Se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la última de forma subsecuente, del artículo 15 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.- ...

I. a XI. ...

XII.- Llevar a cabo reuniones con organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, a fin de intercambiar puntos de vista sobre los objetivos de la comisión, así como sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, debiendo realizarse por lo menos una reunión por año;

XIII.- Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría;
y

XIV.- Las demás que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
DIPUTADO SIN PARTIDO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
Presente.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE
DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Marcelo Eugenio García Almaguer, Diputado Sin Partido de la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo establecido por el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en materia de Derecho de Petición y Participación Ciudadana**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema constitucional ha tenido cambios sustantivos durante los últimos años: el cambio de paradigma ocasionado por la reforma de 2011¹, que transitó de las *garantías individuales* hacia los *derechos humanos*, logró modificar la forma de articular y de concebir al Estado mexicano. En específico, se colocó a la ciudadanía

¹ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

en una posición protagonista frente al ejercicio del poder, que se encuentra limitado por la *esfera de lo no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes de no intromisión, así como por la *esfera de lo no no decidible*, tratándose de derechos que imponen deberes positivos.

Posterior a esta modificación constitucional, se aprobaron dos reformas trascendentales para el nuevo modelo de gobernanza: 1. La reforma en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales², y 2. La reforma en materia de combate a la corrupción.³ Éstas se complementan con esfuerzos de cooperación internacional como los elaborados en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa de la que México es país fundador, que establece lo siguiente:

“Su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación”⁴

A partir de esto, el concepto de apertura se ha relacionado con los cuatro principios anteriormente mencionados, que han sido articulados en legislaciones generales en nuestro país y que han servido para promover un modelo distinto de la función

² Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

³ Diario Oficial de la Federación, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción,* disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015 (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁴ Alianza para el Gobierno Abierto, *Alianza para el Gobierno Abierto: ¿Qué es?*, disponible en: <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

pública. Esta iniciativa busca abonar en la disponibilidad de información, accesibilidad de mecanismos de participación ciudadana y en el escrutinio de las labores públicas, a partir de la promoción del Derecho de Petición.

Derecho de Petición

La Constitución Política de los Estados Unidos reconoce en su artículo 8 el Derecho de Petición, en los siguientes términos:

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 138

La Autoridad, ante quien ejerza el derecho de petición, dictará su proveído por escrito y lo hará saber al peticionario dentro del término de ocho días hábiles.

Al respecto, los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación sirven para el análisis del contenido normativo del Derecho de Petición:

“DERECHO DE PETICIÓN. EL PRECEPTO QUE FUNDA LA COMPETENCIA DE LOS ENTES DEL ESTADO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON MOTIVO DE SU EJERCICIO, ES EL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Para que un acto sea acorde con el derecho a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el órgano emisor cite las disposiciones legales que lo facultan para desplegar la atribución ejercida; sin embargo, tratándose de actos que se dictan con motivo del ejercicio del derecho de petición, la norma que funda la competencia de la autoridad que contesta la solicitud es precisamente el artículo 8o. de la Carta Magna, el cual, por un lado, otorga a los gobernados la potestad de acudir a los entes del Estado a formular una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa y, por el otro, concede a todo funcionario público la facultad expresa de pronunciarse sobre las pretensiones que se le formulen, sin que al emitir el pronunciamiento escrito sea necesario citar expresamente el precepto 8o. referido, en virtud de que ese acto sólo puede tener lugar como consecuencia de una solicitud, pues de lo contrario el mandamiento relativo no tendría como origen el derecho de respuesta. Máxime que esa prerrogativa de los gobernados no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo, pues deben actuar dentro del marco constitucional y legal que las rija, por lo que en ocasiones la respuesta de la autoridad será en el sentido de que carece de atribuciones para dilucidar lo conducente, en cuyo caso, no habrá alguna disposición que justifique esa postura; por tanto, lo jurídicamente relevante será que la petición del interesado no quede sin respuesta”⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.13 CS (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016238&Hit=34&IDs=2019190,2018894,2018573,2018554,2018380,2018179,2017817,2017616,2017501,2017143,2016908,2016680,2016453,2016238,2016220,2016183,2015921,2015489,2015319,2015181&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

“DERECHO DE PETICIÓN. EL EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN UN JUICIO EN EL QUE SE EXAMINÓ SU VIOLACIÓN, NO PUEDE QUEDAR EN LA SIMPLE EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA, SINO QUE REQUIERE QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE, COMPLETA, RÁPIDA Y, SOBRE TODO, FUNDADA Y MOTIVADA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).

El derecho de petición, que es una prerrogativa gestada y promovida en el seno del Estado democrático -en el cual es concebible la posibilidad de participación activa de las personas en la vida pública-, se respeta sólo si la autoridad proporciona en su respuesta a la solicitud del particular la suficiente información para que éste pueda conocer plenamente su sentido y alcance, así como para manifestar su conformidad o inconformidad con ella y, en su caso, impugnarla. Por ende, si la información no existe o es insuficiente, el derecho de petición se quebranta, porque de nada sirve al particular que su planteamiento sea contestado, aun con pulcritud lógica, es decir, respondiendo con la debida congruencia formal a lo solicitado, pero sin proporcionarle la información que le permita conocer cabalmente el acto, decisión o resolución de la autoridad. Lo anterior, en virtud de que la congruencia formal de la respuesta a una petición no es suficiente para ser acorde con el actual sistema jurídico mexicano, porque no satisface las exigencias previstas en el artículo 8o., en relación con el numeral 1o., en sus primeros tres párrafos, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda el respeto del ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, respetuosa y conforme al principio de progresividad, que evoca la necesidad de avance en la defensa de los derechos humanos en general. Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley de Amparo, el 3 de abril de 2013, en aras de una justicia pronta y completa, tratándose de este derecho, pretende evitar prácticas dilatorias, como son la omisión de respuesta, lo incongruente, falso, equívoco o carente de fundamentos y motivos de ésta o su incorrección en cuanto al fondo, para lo cual proporciona herramientas que efectivizan el respeto a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la tutela judicial efectiva, para hacer posible que esos vicios se reparen en un mismo juicio; tal es el caso de la oportunidad de ampliar la demanda a que se refiere el numeral 111 del citado ordenamiento y de la exigencia para la responsable, tratándose

de actos materialmente administrativos, de complementar en su informe justificado la falta o insuficiencia de fundamentación y motivación del acto reclamado cuando se aduzca en la demanda, contenida en el artículo 117, último párrafo, de la propia ley. Por tanto, el efecto de la concesión del amparo en un juicio en el que se examinó la transgresión al artículo 8o. constitucional no puede quedar en la simple exigencia de respuesta, sino que debe buscar que ésta sea congruente, completa, rápida y, sobre todo, fundada y motivada; de otro modo, no obstante el nuevo sistema jurídico, el juzgador obligaría al gobernado a una nueva instancia para obtener una solución de fondo, con el consiguiente retraso en la satisfacción de la reparación del derecho violado”⁶

“DERECHO DE PETICIÓN. SE VE SATISFECHO, AUN CUANDO UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE SE HIZO LA SOLICITUD, SEA LA QUE DA RESPUESTA DE MANERA CONGRUENTE A LO SOLICITADO, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.

En tratándose del derecho de petición previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste se satisface, aun cuando es una autoridad, no señalada como responsable, y distinta a la que se le hizo la petición, la que da respuesta de manera congruente al escrito de que se trate y además ordena notificar su determinación al interesado, aunado a que la que dio contestación es la facultada conforme a sus atribuciones para atender lo solicitado, y no la autoridad ante quien se presentó la petición respectiva”⁷

⁶ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: XVI.1o.A. J/38 (10a.)*, disponible en:

⁷ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: III.2o.P.1 CS (10a.)*, disponible en:

“DERECHO DE PETICIÓN. CUANDO EN EL AMPARO INDIRECTO SE RECLAME LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, DEBEN ANALIZARSE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN EL INFORME JUSTIFICADO PARA SOSTENER LA RAZONABILIDAD DEL RETARDO.

En la jurisprudencia 2a./J. 123/99, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 190, de rubro: "INFORME JUSTIFICADO. EL JUZGADOR DE GARANTÍAS NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LOS ARGUMENTOS EN QUE AQUÉL SOSTIENE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la litis en el juicio de amparo se integra exclusivamente con el acto reclamado y con la demanda, por lo cual los tribunales federales no están obligados -salvo que se planteen causas de improcedencia- a pronunciarse sobre los argumentos propuestos en los informes justificados en los que se sostenga la constitucionalidad de los actos reclamados. No obstante, ese criterio se atemperó con el séptimo párrafo del artículo 117 de la Ley de Amparo vigente, en la parte relativa a que en el supuesto en que el acto reclamado sea materialmente administrativo y carezca de fundamentación y motivación, los aspectos omitidos podrán complementarse en el informe justificado que rindan las autoridades responsables. En consecuencia, la exigencia de análisis de los argumentos expresados en el informe, que no se relacionen con causas de improcedencia, se extiende a los actos de naturaleza omisiva vinculados con el derecho de petición, reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en el amparo se reclame la falta de respuesta a una solicitud formulada en su ejercicio, pues a través de aquel instrumento procesal la autoridad responsable podrá exponer los motivos que sostengan la razonabilidad del retardo, como: la complejidad que represente el contenido de la petición, ya sea técnica, jurídica o material; la actividad que el solicitante haya desplegado para darle seguimiento, si con ello dificulta, obstaculiza o impide su pronta respuesta; o, los actos que la propia autoridad

llevó a cabo para agilizar la pronta respuesta a la petición, así como sus cargas de trabajo”⁸

“DERECHO DE PETICIÓN. AL EJERCERLO, LOS GOBERNADOS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONOCER EL SENTIDO TÉCNICO DE LOS VOCABLOS JURÍDICOS NI A UTILIZARLOS CON DICHO SENTIDO.

El ejercicio del derecho reconocido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite a los gobernados plantear, mediante un uso coloquial del lenguaje, cualquier petición, siempre y cuando ésta sea pacífica y respetuosa. Lo anterior es así, porque si bien es cierto que el derecho usualmente hace uso de algunas expresiones que en su sentido técnico son más acotadas que en su aspecto coloquial, también lo es que ello no implica que, al ejercer su derecho de petición, los gobernados se encuentren obligados a conocer el sentido técnico de los vocablos jurídicos ni a utilizarlos con dicho sentido. Por el contrario, es la autoridad, quien en atención al uso del lenguaje en un contexto cultural determinado, se encuentra obligada a interpretar la forma de las palabras que utilizan los particulares en el ejercicio del derecho de petición, sin restricción alguna en cuanto a que pudieran tener un significado más acotado cuando se usan de forma técnica-jurídica; esto con la finalidad de dar una respuesta completa y congruente a la petición”⁹

⁸ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: I.1o.A.E.111 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011259&Hit=56&IDs=2014889,2014776,2014663,2014435,2014169,2014084,2013989,2012881,2012719,2012538,2012134,2011948,2011784,2011611,2011610,2011259,2010562,2010238,2010118,2009127&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

⁹ Semanario Judicial de la Federación, *Tesis: IV.2o.A.8 A (10a.)*, disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=%2522derecho%2520de%2520petici%25C3%25B3n%2522&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=209&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=4&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000554&Hit=88&IDs=2001892,2001301,160092,2000923,2000772,160125,160116,2000554,2000299,160206,160517,160959,160844,161329,161676,161583,162182,162119,162076,162603&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema= (Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020).

En este sentido, la presente iniciativa busca generar mejores condiciones administrativas para la promoción del Derecho de Petición, obligación de todas las instituciones públicas del Estado mexicano con base en el artículo 1 de la Constitución federal.

CUADRO COMPARATIVO

| LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| ARTÍCULO 39. El Instituto de Transparencia tendrá, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: | ARTÍCULO 39. ... |
| I. a XXXVII. ... | I. a XXXVII. ... |
| XXXVIII. Emitir opiniones y recomendaciones a los sujetos obligados sobre temas relacionados con la presente Ley; para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia, así como respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la presente Ley y su Reglamento; y | XXXVIII. Emitir opiniones y recomendaciones a los sujetos obligados sobre temas relacionados con la presente Ley; para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia, la garantía del derecho de petición , así como respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la presente Ley y su Reglamento; |
| Sin correlativo | XXXIX. Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría; y |
| XXXIX. Las demás que se deriven de la presente Ley y otras disposiciones aplicables. | XL. Las demás que se deriven de la presente Ley y otras disposiciones aplicables. |

Por todo lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Único. Se reforma la fracción XXXVIII y se adiciona la fracción XXXIX, recorriéndose la última de forma subsecuente, del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39. ...

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Emitir opiniones y recomendaciones a los sujetos obligados sobre temas relacionados con la presente Ley; para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia, **la garantía del derecho de petición**, así como respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la presente Ley y su Reglamento;

XXXIX. Establecer las bases y lineamientos para la promoción del Derecho de Petición en condiciones accesibles, especialmente a través de las plataformas digitales correspondientes, que pondrán a disposición de la ciudadanía formatos para su ejercicio y mecanismos de atención y asesoría;
y

XL. Las demás que se deriven de la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decretaro entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
DIPUTADO SIN PARTIDO



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa integrante del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA**; de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El derecho de acceso a la información es un derecho humano universal. En consecuencia, toda persona tiene derecho a solicitar acceso a la información, tal y como lo establece el artículo 13 de la Convención Americana¹; este derecho humano ha ido evolucionado, constituyéndose como una herramienta útil y esencial para combatir la corrupción; garantizando el acceso a la información se coadyuva a disminuir la probabilidad de discrecionalidad en la gestión pública, construyendo y mejorando la relación de confianza entre gobernantes y gobernados.

¹ EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL MARCO JURÍDICO INTERAMERICANO. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Consultado con fecha 12 de noviembre de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%202012%202da%20edicion.pdf>



En ese sentido, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *“El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión...”*.

De igual forma, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que las leyes se ocuparan de *“Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia”*.

Ahora bien, es una realidad que las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los últimos años han contribuido a reformar el derecho a la información, demostrando su valor principalmente en los últimos meses ante la pandemia mundial que estamos viviendo.

En ese contexto, la fracción VI del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán *publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales*.

La importancia de publicar y difundir de los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, permiten la posibilidad de cooperación entre las personas y autoridades para aportaciones presentes



y futuras para la planeación, impulsando un desarrollo incluyente y enfoque territorial ciudadano.

Así, el artículo 94 la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que:

“Constituye un derecho de las personas obtener información gratuita, oportuna, veraz, pertinente, completa y en formatos abiertos de las disposiciones de planeación urbana y Zonificación que regulan el aprovechamiento de predios en sus propiedades, barrios y colonias.

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de informar con oportunidad y veracidad de tales disposiciones, así como de reconocer y respetar las formas de organización social, de conformidad con la legislación correspondiente aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por su parte, es obligación de las autoridades difundir y poner a disposición para su consulta en medios remotos y físicos la información relativa a los planes y programas de ordenamiento territorial, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aprobados, validados y registrados, así como los datos relativos a las autorizaciones, inversiones y proyectos en la materia, resguardando en su caso los datos personales protegidos por las leyes correspondientes.”

Derivado de lo anterior, es importante que las y los ciudadanos tengan la posibilidad de poder consultar los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial física y electrónicamente, con el objetivo de otorgar mayor accesibilidad a estos documentos y a su vez, dotar de mayor certeza y transparencia a las y los poblanos.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:



DECRETO

ÚNICO.— Se reforma el artículo 32 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; para quedar como sigue:

Artículo 32 ...

Las autoridades encargadas de la ejecución de los planes y programas referidos en este artículo tienen la obligación de facilitar su consulta pública de forma física y electrónica en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables en esta materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE
2020

EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA
DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DICTAMEN: 126

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracción II y III, 119, 123 fracción VIII, 134, 137, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción VIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la *“Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción X del artículo 19 de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla”*.

2. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Transportes y Movilidad para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Establecer como prohibición que los conductores de los vehículos de transporte público realicen maniobras de ascenso o descenso en lugares no determinados como paradas autorizadas, en atención a que un gran número de accidentes se ocasionan a causa del ascenso y descenso de pasajeros en lugares no determinados como paradas autorizadas.



CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La movilidad, es un derecho humano, que se constituye por la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma. El tránsito de vehículos y personas, requiere ser regulado de forma eficiente, por un marco jurídico que sea acorde a la realidad y proporcione certeza a las y los poblanos que sus derechos son debidamente tutelados por el Estado.

En ese contexto, es necesario señalar que de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de la Ciudad de Puebla, en dos mil diecinueve, el transporte público causó al menos trescientos tres accidentes viales, de los cuales doscientos treinta y dos fueron percances y cuarenta y uno atropellamientos. Ahora bien, en lo que ha transcurrido de dos mil veinte, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Puebla reportó que el número de personas lesionadas en accidentes ocasionados por conductores del transporte público se incrementó en comparación con lo reportado en el año anterior.

Un porcentaje considerable de los referidos accidentes, se han ocasionado por la práctica reiterada, tanto de pasajeros como de conductores del transporte público, de realizar el ascenso y descenso en cualquier parte de la vía pública y no en las paradas que han sido autorizadas para tal efecto, lo que representa un peligro latente para los pasajeros, e incluso para los conductores de otros vehículos.

Ahora bien, es importante señalar que nuestra entidad cuenta con una Ley de Vialidad, que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en cuyo artículo 19, fracción X se establece que los conductores de vehículos tienen prohibido realizar maniobras de ascenso o descenso de personas en carriles centrales de las vías. No obstante, por las consideraciones anteriormente expuestas se considera necesario realizar una reforma a dicho artículo, a fin de establecer que tratándose de vehículos del servicio público, es decir, los camiones, autobuses, vehículos tipo furgoneta, comúnmente conocidos como *combis*, los mismos no deberán realizar maniobras de ascenso y descenso de pasajeros en lugares que no hayan sido autorizados para tal efecto; en virtud que esto ayudará a prevenir accidentes y a garantizar la seguridad de las y los pasajeros. Por todo lo antes mencionado, es de vital importancia establecer estas medidas que



garantizarán tanto a pasajeros como conductores la reducción de accidentes de cualquier tipo.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes y Movilidad, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa por virtud del cual se reforman la fracción X del artículo 19 de la Ley de Vialidad Para el Estado Libre y Soberano de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracción II y III, 119, 123 fracción VIII, 134, 137 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción VIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. Se Reforma la fracción X del artículo 19 de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 19.- ...

I. a IX.- ...

X.- Realizar maniobras de ascenso o descenso de personas en carriles centrales de las vías; tratándose de conductores de servicio público se prohíbe el ascenso y descenso en lugares no determinados como paradas autorizadas;



XI. a XXXVIII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
PRESIDENTE



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS
SECRETARIO



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
V O C A L



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN: 114

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Educación de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracción II y III, 119, 123 fracción X, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción X, 78, 79 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, la Diputada Nancy Jiménez Morales integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se *"reformen los incisos f) y g) y se adiciona el inciso h), todos los anteriores de la fracción III del artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla"*.
2. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente"*.
3. Con fecha once de mayo de dos mil veinte, la Diputada María del Carmen Saavedra Fernández integrante del Grupo Legislativo morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se *"reformen las*



fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla".

4. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- Establecer que los directivos de los planteles escolares fomenten y promuevan la igualdad de género y lenguaje incluyente y no sexista, la cultura de la paz, así como el ambiente de convivencia armónica, pacífica, inclusiva, segura y libre de cualquier tipo de discriminación en el plantel escolar

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las personas tienen derecho a la educación, la cual se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, de igual forma, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Asimismo, el numeral referido con anterioridad, indica que, las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, por tal motivo es que éstos, tienen derecho a una adecuada capacitación y formación con la finalidad de cumplir con los objetivos de la educación.

Además, la Constitución Federal, consagra en el multicitado arábigo que cada uno de los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, con la finalidad de contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.



De igual forma, la Ley General de Educación, en su artículo 15, indica que, la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue, entre otros, los siguientes fines:

- Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades;
- Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;
- Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;
- Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;
- Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;
- Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático; y
- Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país.

En este sentido, el derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos, mismo que les permite a todas las personas adquirir conocimientos y



alcanzar así una vida social plena y de calidad, es por esta razón, que el derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades, sin embargo, miles de niñas, niños y adolescentes en el mundo, no gozan de este derecho.

Conviene subrayar que, la educación permite transmitir principios comunes a las nuevas generaciones, conservando y perpetuando así los valores de toda una sociedad, por tanto, un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales; de esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional, así como a mejorar la calidad de vida de las personas, además que ofrece a adultos y niños desfavorecidos una oportunidad para salir de la pobreza y es una herramienta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de todas las poblaciones del mundo¹.

La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible, abonando a la mejora de la calidad de vida de las personas, lo que nos ayuda a la población, para desarrollar soluciones innovadoras y combatir los problemas más grandes del mundo.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, en relación al objetivo cuatro de la Agenda 2030, mismo que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, además de promover oportunidades de trabajo, señala que en la actualidad, más de doscientos sesenta y cinco millones de niñas y niños no están escolarizados y el veintidós por ciento de éstos están en edad de asistir a la escuela primaria, sin embargo, las y los niños que asisten a la escuela carecen de los conocimientos básicos de lectura y aritmética².

No obstante lo anterior, se considera que es necesario redoblar esfuerzos para conseguir mayores avances y alcanzar los objetivos de la educación universal. Dicho lo anterior, para que se brinde educación de calidad a las y los niños de familias empobrecidas, se necesita invertir en becas educativas, talleres de formación para docentes, construcción de escuelas y una mejora del acceso al agua y electricidad en las escuelas.

En México, datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revelan que más de cuatro millones de niñas, niños y adolescentes no asisten a la escuela

¹ <https://www.humanium.org/es/derecho-educacion/>

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>



mientras que seiscientos mil más están en riesgo de dejarla por diversos factores, como la falta de recursos, la lejanía de las escuelas y la violencia, en este mismo contexto, reveló lo siguiente³:

- Solamente uno de cada diez adolescentes que sólo habla una lengua indígena y no español asiste a la escuela en México, en comparación con siete de cada diez del resto de la población;
- La mitad de las niñas y niños de sexto de primaria obtienen resultados bajos en lenguaje y comunicación; y
- Solamente dos de cada cinco adolescentes que viven en pobreza extrema continúan su educación más allá de la secundaria.

Que todas las observaciones señaladas se relacionan también con la discriminación que se vive dentro de los salones de clase, entre estos problemas, también se puede encontrar la violencia escolar, que es un tema que desgraciadamente se hace presente en todas las escuelas a menor o mayor grado.

Que el estudio de Educación Obligatoria en México en el año dos mil dieciocho, reveló que al interior de los salones de clase, tanto de primaria, secundaria y preparatoria, las niñas, niños y adolescentes son blanco de burlas, apodos, nombres ofensivos, amenazas, agresiones verbales y físicas, robo y difamación; de igual forma, emitió las siguientes cifras⁴:

- Treinta y ocho punto cinco por ciento de las y los alumnos de primaria fueron testigos de insultos y veintiuno punto cuatro por ciento de peleas a golpes;
- Cuarenta y seis punto cinco por ciento de las y los alumnos de secundaria, fueron testigos de insultos, mientras que un quince punto tres por ciento, observaron peleas a golpes; y
- Treinta y ocho por ciento de las y los alumnos de bachillerato se percataron de actos de agresión verbal y física, el quince punto nueve por ciento sabe que en su institución educativa, las y los alumnos cometen el delito de robo, el quince punto tres por ciento ha sufrido

³ <https://www.unicef.org/mexico/educación-y-aprendizaje>

⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/violencia-escolar-golpea-seis-de-cada-10-alumnos>



difamación, el siete punto nueve por ciento discriminación o exclusión, al cinco punto uno por ciento se le presionó para hacer cosas que no quería, el cuatro punto dos por ciento sufrió extorsión y el dos punto dos por ciento ha padecido diversos tipos de agresiones sexuales.

Por lo anteriormente expuesto resulta necesario reformar la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, con la finalidad de establecer como atribución de los Directivos de los planteles escolares el fomentar y promover la igualdad de género y lenguaje incluyente y no sexista, la cultura de la paz, así como un ambiente de convivencia armónica, pacífica, inclusiva, segura y libre de cualquier tipo de discriminación en el plantel escolar.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedentes las Iniciativas de Decreto por virtud de las cuales se REFORMAN los incisos f) y g) de la fracción III del artículo 14, las fracciones V y VI del artículo 14; y se ADICIONAN el inciso h) a la fracción III al artículo 14, y la fracción VII al artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones X, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción X, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. Se REFORMAN los incisos f) y g) de la fracción III del artículo 14, las fracciones V y VI del artículo 14; y se ADICIONAN el inciso h) a la fracción III al artículo 14, y la fracción VII al artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 14.- ...



I. a III.- ...

a) a **e)** ...

f) Primeros auxilios y de protección civil;

g) Igualdad de género y lenguaje incluyente y no sexista; y

h) Seguridad en casa y en la escuela;

IV.- ...

V.- Contar con un botiquín de primeros auxilios;

VI.- Fomentar y promover la cultura de la paz, así como el ambiente de convivencia armónica, pacífica, inclusiva, segura y libre de cualquier tipo de discriminación en el plantel escolar; y

VII.- Las demás acciones que conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, LAS FRACCIONES V Y VI DEL 14; Y SE ADICIONAN EL INCISO H) A LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14, Y LA FRACCIÓN VII AL 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, LAS FRACCIONES V Y VI DEL 14; Y SE ADICIONAN EL INCISO H) A LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14, Y LA FRACCIÓN VII AL 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, LAS FRACCIONES V Y VI DEL 14; Y SE ADICIONAN EL INCISO H) A LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14, Y LA FRACCIÓN VII AL 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, LAS FRACCIONES V Y VI DEL 14; Y SE ADICIONAN EL INCISO H) A LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14, Y LA FRACCIÓN VII AL 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, LAS FRACCIONES V Y VI DEL 14; Y SE ADICIONAN EL INCISO H) A LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14, Y LA FRACCIÓN VII AL 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, LAS FRACCIONES V Y VI DEL 14; Y SE ADICIONAN EL INCISO H) A LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14, Y LA FRACCIÓN VII AL 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, LAS FRACCIONES V Y VI DEL 14; Y SE ADICIONAN EL INCISO H) A LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14, Y LA FRACCIÓN VII AL 14 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen: 117

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracciones II, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 141 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción I, 57, 78, 79, 82, 84, 156 fracción I y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

D I C T A M E N

Mismo que, en atención de lo previsto por el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene los siguientes apartados para su análisis y discusión:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, las Diputadas y Diputados Marcelo García Almaguer, Diputado sin Partido, María del Carmen Saavedra Fernández, Diputada sin Partido, Nora Yéssica Merino Escamilla, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social, María del Rocío García Olmedo, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Carlos Alberto Morales Álvarez, Coordinador



Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, José Armando García Avendaño, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Uruviel González Vieyra, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, Iván Jonathan Collantes Cabañas, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, Guadalupe Muciño Muñoz, Integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, Emilio Ernesto Maurer Espinosa, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Luis Fernando Jara Vargas, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Raúl Espinosa Martínez, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y Gabriel Oswaldo Jiménez López, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia del Derecho a la Movilidad.

2.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***“Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente”***.

3.- Con fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, la Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

4.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***“Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente”***.

5.- Con fecha doce de octubre de dos mil veinte, la Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



“2020. Año de Venustiano Carranza”

6.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***“Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente”***.

7.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, el Diputado José Juan Espinosa Torres, integrante del grupo legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 12 y se reforma la fracción IV del artículo 105, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para garantizar el derecho a la movilidad y a la seguridad vial.

8.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***“Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente”***.

9.- Con fecha veinte de octubre de dos mil veinte, el Diputado sin partido, Marcelo García Almaguer, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia del Derecho a la Movilidad.

10.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***“Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente”***.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la emisión del presente dictamen y por incidir en la misma materia y ordenamiento legal, se optó por el método de acumulación de las iniciativas referidas en el apartado de antecedentes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto dentro de los artículos 116 fracción IV y 141 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 60 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.



O B J E T O

Garantizar, promover y reconocer en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla el derecho a la movilidad, así como los principios que les son aplicables.

C O N S I D E R A N D O S

Los Derechos Humanos son considerados como un conjunto de principios inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.¹

En tal sentido, debe indicarse que los derechos humanos se relacionan entre sí, y derivado de ello, no pueden existir de forma aislada, es decir, unos sin otros; esto, porque sin lugar a dudas guardan interdependencia y correlación, y por consiguiente no pueden atenderse de forma independiente, sino integral, por lo que ha de precisarse la existencia de diversos derechos humanos que se encuentran estrechamente relacionados, como lo son el derecho a un medio ambiente sano, a la libertad de tránsito y el derecho a la movilidad.

Respecto del primero de ellos ha de referirse que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en la parte que interesa lo siguiente:

Artículo 4.- ...

...

...

...

¹ ¿Qué son los Derechos Humanos?, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Portal Oficial de Internet <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>. (Recuperado 1 noviembre de 2020)



Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla refiere en su artículo 121, Capítulo V, denominado "De la Protección al Ambiente, Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico y de la Salubridad Pública" lo siguiente:

Artículo 121.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. El Estado y los Municipios promoverán y garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, a través de la protección al ambiente y la preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Al efecto se expedirán las leyes y disposiciones necesarias.

...

Por cuanto hace a la libertad de tránsito, ha de precisarse que la misma está relacionada con el derecho a la movilidad, para lo cual la carta magna establece lo siguiente:

Artículo 11.- Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

...



Al respecto, se encuentra en proceso la conclusión del trámite legislativo respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, recientemente aprobada por esta legislatura, con la que se pretende reconocer dicho derecho y las condiciones a las que debe adaptarse, así como las bases para la emisión de la legislación y reglamentación en dicha materia.

El contexto internacional ha generado una tendencia de crecimiento urbanístico mundial, reflejada en el Estado de Puebla, de acuerdo al Consejo Estatal de Población, en los siguientes términos:

"En las últimas cuatro décadas, la población en el estado observa una transición de lo rural a lo urbano, acentuándose el proceso de urbanización. Si bien la población rural ha crecido entre 2010 y 2015, el porcentaje de población que habita localidades rurales va a la baja. El 36.85% de la población del Estado habita en localidades mayores a 50 mil habitantes.

4.1 El sistema urbano

En Puebla se registra un proceso de fuerte concentración y dispersión de la población. De acuerdo a las proyecciones de población del CONAPO, entre 2010 y 2017 hubo un aumento del número de ciudades al pasar de 38 a 41.

El Sistema de Ciudades de Puebla está compuesto por 41 centros urbanos en los que se estima viven 3.13 millones de personas, casi una/o de cada dos poblanas(os) radica en ellas.

La ciudad de Puebla representa el 48.77 % de la población de las ciudades y la de Tehuacán, el 8.59 %, siendo los centros más dinámicos y determinantes del desarrollo urbano de la entidad. Además, hay otras 43 ciudades que se incorporaron entre los años 2010 y 2017².

² Consejo Estatal de Población, *Programa Institucional 2017 – 2018*, disponible en: http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/programas/estatales/institucionales_2017-2018/PI_COESPO.pdf (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2019).



Dicho fenómeno, genera dinámicas sociales complejas, desarrollado en un espacio urbano capaz de incidir en la movilidad de sus habitantes. Los costos, el tiempo de traslado, las alternativas de transporte público de calidad, la accesibilidad y la sostenibilidad de los mismos, se vuelven relevantes ante la demanda de eficiencia en los traslados cotidianos. Lo anterior, implica un reto relevante para los gobiernos, quienes deben encaminar sus esfuerzos a satisfacer las necesidades de movilidad de sus habitantes. En este tenor, el programa ONU-Hábitat establece lo siguiente:

"La movilidad es una dinámica clave de la urbanización. La infraestructura asociada a esta determina el modelo urbano de las ciudades – la impresión espacial definida por calles, sistemas del transporte, espacios y edificios. En 2005, se realizaron aproximadamente 7,500 millones de viajes al día en ciudades del mundo. Para 2050 se estima triplicar o cuadruplicar en kilómetros cubiertos por pasajeros respecto al año 2000 (siempre y cuando los costos de infraestructura y de energía lo permitan). Asimismo, el transporte de carga podría aumentar más del triple durante este período. Sin embargo, a pesar del aumento en los niveles de movilidad urbana en el mundo, el acceso a los lugares, actividades y servicios se está tornando cada vez más difícil. El crecimiento urbano descontrolado (la expansión horizontal de baja densidad de las ciudades sobre territorios extensos), ha aumentado la distancia entre destinos funcionales, como locales de trabajo, escuelas, hospitales, oficinas de administración o centros comerciales, lo que ha conducido a un aumento de la dependencia de transporte motorizado privado, así como de otros tipos de movilidad dependiente del automóvil. Por consiguiente, la congestión y los embotellamientos de tránsito se han convertido en norma en muchas ciudades. La vida urbana se ve afectada por factores externos negativos, como la contaminación, estrés auditivo y accidentes. En algunas ciudades, la separación física entre las áreas residenciales y los lugares de empleo, mercados, escuelas y servicios médicos obligan a muchas personas a pasar cada vez más tiempo y a gastar en torno de una tercera parte de sus ingresos en transporte. En los países en vías de desarrollo, especialmente en ciudades africanas donde caminar puede representar hasta 70% de ese modo de transporte, el desarrollo urbano horizontal de baja densidad causa la creciente exclusión de los pobres en las zonas urbanas. La escasez de transporte impide que muchos habitantes no puedan ir a los centros urbanos o a las áreas que



*concentran el comercio y las instituciones, privándoles las ventajas que la urbanización ofrece*³.

De esta forma, el agente protagónico de las políticas de movilidad debe ser el ciudadano, en sus distintas acepciones y necesidades, por lo que los gobiernos deben consolidar un sistema capaz de reducir costos, maximizar beneficios y reducir externalidades negativas, con el objetivo de motivar a los usuarios a optar por traslados a pie, bicicleta o transporte público. Sobre este enfoque que promueve la centralidad de los habitantes, ONU-Hábitat establece lo siguiente:

"Plantear el desafío de la movilidad requiere un cambio de paradigma en la planificación urbana, fomentando ciudades compactas con uso mixto del suelo para mejorar la accesibilidad y reducir en general la necesidad de transporte. Atendiendo al propósito de la movilidad, que es facilitar el acceso a los destinos, actividades, servicios y bienes, la planificación urbana debería enfocarse en la persona, de modo que los parámetros funcionales finales (las razones del recorrido) se encuentren lo más cerca posible el uno del otro, reduciendo distancias y necesidades de transporte. De esta forma, la planificación y el diseño urbano deben centrarse en aproximar personas de los lugares, y crear ciudades que valoren la accesibilidad, más que expandir la infraestructura de transporte urbano a fin de aumentar la circulación de pasajeros o de bienes. En pocas palabras, los residentes urbanos deberían poder satisfacer sus necesidades haciendo el menor número de viajes posible. Igualmente, la actual preferencia global por los vehículos automotores privados necesita cambiar a favor de conceptos de movilidad más sostenibles, como sistemas de transporte público con mayor capacidad para pasajeros, amplitud de cobertura, con bajo uso de energía y emisiones de carbón. Para reducir la dependencia en transporte motorizado privado, las ciudades necesitan desarrollar sistemas de transporte atractivos, accesibles y asequibles que estén dentro del alcance geográfico y económico de los habitantes, especialmente los pobres. Teniendo en cuenta que la mayoría de los viajes implican una combinación de varios modos de transporte, las ciudades necesitan proporcionar sistemas multimodales de transporte y abordar la integración modal como un componente importante de cualquier estrategia urbana de movilidad. Por

³ ONU-Hábitat, *Movilidad*, disponible en: <https://es.unhabitat.org/temas-urbanos/movilidad/> (Fecha de consulta: 11 de marzo de 2019).



ejemplo, los sistemas de transporte público de gran capacidad (el metro, el tren ligero, o el autobús de tránsito rápido) necesitan estar integrados con las demás formas de transporte público que sirven como servicios de enlace. Cabe por lo tanto hacer hincapié en el concepto de "acceso de último tramo," para brindar a las personas fácil acceso al sistema del transporte público. El espacio urbano debe ser repensado para optimizar el flujo del tránsito, pero también para incrementar y estimular el uso del transporte no motorizado, tal como la circulación peatonal o el ciclismo. Las calles necesitan adaptación para incluir veredas, pasos de peatones y ciclo vías. Se necesita establecer intersecciones que sirvan como puntos de conexión entre diversos modos de transporte, facilitando de esta forma el acceso al sistema de transporte público y prolongando la gama del mismo, tanto a nivel macro (la ciudad, la región y más) como a nivel micro (el vecindario)"⁴

Dicha visión ha sido apoyada por distintos países al interior de la ONU, que a través de la Nueva Agenda Urbana publicó los siguientes compromisos en materia de movilidad:

"113. Adoptaremos medidas para mejorar la seguridad vial y la integraremos en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte. Junto con las iniciativas de sensibilización, promoveremos el enfoque de sistemas seguros que se solicita en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, prestando especial atención a las necesidades de todas las mujeres y las niñas, así como de los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Trabajaremos para adoptar, aplicar y ejecutar políticas y medidas dirigidas a proteger y promover activamente la seguridad peatonal y la movilidad en bicicleta, con miras a obtener resultados generales en materia de salud, en particular la prevención de lesiones y enfermedades no transmisibles, y trabajaremos para elaborar y aplicar leyes y políticas integrales sobre la seguridad de los motociclistas, habida cuenta de las cifras crecientes y desproporcionadamente elevadas de muertes y lesiones que sufren en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo. Promoveremos con carácter prioritario un viaje seguro y saludable a la escuela para todos los niños.

⁴ Op. cit.



114. *Promoveremos el acceso de todos a unos sistemas de transporte terrestre y marítimo y de movilidad urbana que sean seguros, asequibles, accesibles y sostenibles y tengan en cuenta las cuestiones de edad y género, que hagan posible una participación significativa en las actividades sociales y económicas en las ciudades y los asentamientos humanos, mediante la integración de los planes de transporte y movilidad en las planificaciones urbanas y territoriales y la promoción de una amplia gama de opciones de transporte y movilidad, en particular mediante el apoyo a:*

a) Un crecimiento significativo de las infraestructuras de transporte público accesibles, seguras, eficientes, asequibles y sostenibles, así como opciones no motorizadas como la circulación peatonal y en bicicleta, a las que se dará prioridad frente al transporte motorizado privado;

b) Un “desarrollo orientado al tránsito” equitativo que reduzca al mínimo los desplazamientos, en particular los de los pobres, y prime la vivienda asequible para grupos de ingresos mixtos y una combinación de empleos y servicios;

c) Una planificación mejor y coordinada del transporte y el uso de la tierra, que permitiría reducir las necesidades de viaje y transporte y mejorar la conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, incluidos los cursos de agua, y una planificación del transporte y la movilidad, en particular para los pequeños Estados insulares en desarrollo y las ciudades costeras;

d) Conceptos de logística y planificación del transporte urbano de mercancías que permitan un acceso eficiente a los productos y servicios, reduzcan al mínimo sus efectos sobre el medio ambiente y la habitabilidad de las ciudades y aumenten al máximo su contribución a un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.

115. *Adoptaremos medidas para desarrollar mecanismos y marcos comunes en los planos nacional, subnacional y local para evaluar los beneficios generales de los sistemas de transporte urbano y metropolitano, incluidos los efectos en el medio ambiente, la economía, la cohesión social, la calidad de vida, la accesibilidad, la seguridad vial, la*



salud pública y las actividades relacionadas con el cambio climático, entre otras cosas.

116. Apoyaremos el desarrollo de esos mecanismos y marcos, sobre la base de políticas nacionales de movilidad y transporte urbano sostenibles, para que la reglamentación y la licitación de servicios de movilidad y transporte en las zonas urbanas y metropolitanas sean sostenibles, abiertas y transparentes, con inclusión de nuevas tecnologías que hagan posibles los servicios de movilidad compartida. Apoyaremos el desarrollo de relaciones contractuales claras, transparentes y responsables entre los gobiernos locales y los proveedores de servicios de transporte y movilidad, en particular sobre la gestión de datos, de manera que se protejan el interés público y la privacidad individual y se definan las obligaciones recíprocas.

(...)

*118. Alentaremos a los gobiernos nacionales, subnacionales y locales a que desarrollen y amplíen los instrumentos de financiación, permitiéndoles mejorar su infraestructura y sistemas de transporte y movilidad, como los sistemas de transporte público rápido, los sistemas integrados de transporte, los sistemas aéreos y ferroviarios, las infraestructuras seguras, suficientes y adecuadas para peatones y ciclistas y las innovaciones tecnológicas en los sistemas de transporte y tránsito, a fin de reducir la congestión y la contaminación y de mejorar la **eficiencia, la conectividad, la accesibilidad, la salud y la calidad de la vida**⁵*

Con el objeto de cumplir con los retos mencionados y superar los desafíos implícitos, se han generado alternativas jurídicas para reconocer el Derecho a la Movilidad y, con esto, sentar las bases para un nuevo diseño legislativo. En concreto, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad establece lo siguiente:

"Artículo XIII. Derecho al transporte público y la movilidad urbana.

1. Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de

⁵ Organización de las Naciones Unidas, *Nueva Agenda Urbana*, disponible en: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf> (Fecha de consulta: 11 de marzo de 2019).



“2020. Año de Venustiano Carranza”

desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad)

2. Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente o para ciertos momentos del día.

*3. Las ciudades deben promover la remoción de barreras arquitectónicas, la implantación de los equipamientos necesarios en el sistema de movilidad y circulación y la adaptación de todas las edificaciones públicas o de uso público y los locales de trabajo y esparcimiento para garantizar **la accesibilidad de las personas con discapacidad**”⁶*

A su vez, la Carta de Derechos Humanos Emergentes reconoce el Derecho a la Movilidad de la siguiente forma:

*“8. El derecho a la movilidad local y a la accesibilidad, pues toda persona tiene derecho a un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente y a moverse con facilidad por la ciudad metropolitana. Toda persona discapacitada tiene derecho a que se facilite su movilidad y a la supresión **de todas las barreras arquitectónicas**”⁷*

En tal sentido, se deben actualizar la legislación, los ejes y políticas de gobierno, con el fin de garantizar el respeto, protección y promoción de estos derechos naturalmente vinculados; aquello, buscando soluciones integrales que permitan alcanzar el bienestar de todas las personas en el corto, mediano y largo plazo, cuidando aspectos como el desarrollo sustentable y la transformación de las poblaciones y ciudades.

El desarrollo sustentable es entendido como el resultado de las acciones tendientes a satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer a las generaciones futuras,

⁶ Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, disponible en: https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf (Fecha de consulta: 11 de marzo de 2019).

⁷ Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes, disponible en: http://www2.world-governance.org/IMG/pdf_DUDHE.pdf (Fecha de consulta: 11 de marzo de 2019).



por lo que ante la situación que se vive, es importante que se tomen medidas con la finalidad de asegurar el ejercicio del derecho a la movilidad, propiciando que con ello se contribuya y coadyuve al acceso a un medio ambiente adecuado, y que evidentemente se generen bases de cuidado y protección de los pueblos, comunidades y ciudades.

El reto al que nos enfrentamos hoy en día, tanto autoridades como la sociedad en general, es el de aprender a vivir haciendo un cambio de paradigmas que permitan y faciliten la movilidad, destacando que el fortalecimiento de dicho derecho trae consigo diversos beneficios y contribuye a la eliminación de afectaciones no solo para el medio ambiente, sino para la salud, ya que nos permite acceder a un mejor entorno y condiciones de vida al repercutir en ámbitos como el empleo, educación, deporte, salud, cultura, recreación y, en general, en todos los derechos relacionados con el mismo. Aunado a lo anterior, de contar con mejores condiciones de movilidad, se contribuye también al mejoramiento del traslado de mercancías y la prestación de servicios.

Uno de los beneficios que representa generar acciones y políticas que puedan ser previstas en las leyes es la referente al cuidado de la salud, ya que la obesidad y el sobrepeso son factores de riesgo que atentan constantemente contra nuestra salud, destacando que, en el año de 2016, el 72.5% de los adultos presentaron obesidad⁸, asimismo, la obesidad aumenta el riesgo de padecer otras enfermedades como lo son:

- a) Diabetes mellitus;
- b) Enfermedad isquémica del corazón;
- c) Hipertensión;
- d) Dislipidemias;
- e) Enfermedades cerebrovasculares; y
- f) Cáncer.

Las cuales evidentemente aminoran la calidad de vida en las personas e incrementan potencialmente el riesgo de muerte prematura entre quienes llegan a padecer alguna de estas enfermedades. Aunado a ello, la contaminación del aire provocada

⁸ Instituto Nacional de Salud Pública (2018). La Obesidad en México. Estado de la política pública y recomendaciones para su prevención y control. Recuperado de https://www.insp.mx/resources/images/stories/2019/Docs/190607_978-607-511-179-7.pdf



por los actuales medios de transporte de carácter motorizado y que funcionan con diversos productos derivados de los hidrocarburos, provocan entre la población aproximadamente 48 mil muertes prematuras al año⁹ refiriendo que la contaminación representa el noveno factor de muertes y enfermedades en el país.

Hoy por hoy, existen diversos estudios científicos que advierten la importancia de la actividad física como un medio para el mejoramiento constante del cuidado de la salud, indicando para ello que el sedentarismo de las personas genera y ocasiona que se desarrollen con mayor facilidad aquellas enfermedades comúnmente conocidas como: Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), por lo que un estudio científico emitido por la Association Between Active Commuting and Incident Cardiovascular Disease, Cancer, and Mortality: prospective cohort study¹⁰, advierte que las personas que se trasladan al trabajo o a la escuela en bicicleta tienen mayores beneficios y menores riesgos de padecer enfermedades que atenten contra su salud, señalando al respecto lo siguiente:

- 52% menos riesgo de morir por enfermedades del corazón.
- 46% menos riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas al corazón.
- 40% menos riesgo de morir por cáncer.
- 45% menos riesgo de desarrollar cáncer.

Adicionalmente a lo que precede, en temas de seguridad vial, en el país, los siniestros viales representan la segunda causa de muerte de infantes de 5 a 9 años y de jóvenes de 20 a 39 años.¹¹

Los accidentes automovilísticos son la octava causa de muerte a nivel global. El Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2018¹², considera que dentro de la promulgación y aplicación de las legislaciones mundiales se deben atender los

⁹ SEMARNAT (2018). Informe Nacional de la Calidad del Aire, México 2018. Recuperado de <http://cambioclimatico.gob.mx:8080/xmlui/handle/publicaciones/346>

¹⁰ The BMJ (2017). Association between active commuting and incident cardiovascular disease, cancer, and mortality: prospective cohort study. Recuperado de <https://www.bmj.com/content/357/bmj.i1456>

¹¹ Programa de Acción Específico, Seguridad Vial 2013-2018. Secretaría de Salud. México D.F. (2014) <http://www.ssch.gob.mx/rendicionCuentas/archivos/Seguridad%20Vial.pdf> (Recuperado 1 de noviembre de 2020).

¹² Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: es hora de pasar a la acción. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2009 (www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2009).



criterios para las mejores prácticas de los factores de riesgo clave, como son la velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, el uso de cascos de motocicleta, el uso de cinturones de seguridad y de sistemas de retención para niños.

El mismo informe refiere que 123 países tienen leyes que cumplen con las mejores prácticas en al menos uno o más factores de riesgo; en aquel que refiere a la gestión de velocidad, se enfatiza que 169 países han establecido leyes nacionales de límites de velocidad. Otro factor de riesgo en cuanto a los siniestros, es la conducción bajo los efectos del alcohol, respecto a lo cual la Organización Mundial de la Salud calcula que entre el 5% y el 35% de muertes en carretera se deben a dicha causa.

De acuerdo al **"Estado de la seguridad vial en la Región de las Américas"**¹³, publicado por la Organización Panamericana de la Salud 2019, México se encuentra rezagado en las acciones tendentes a garantizar la seguridad vial a sus habitantes, lo que se expone en los siguientes datos:

- **En 2016 se produjeron un total de 154,997 muertes causadas por el tránsito**, lo que representa el 11% de las muertes mundiales por esta causa.
- **Los traumatismos causados por el tránsito son la segunda causa principal** de mortalidad en adultos jóvenes de 15 a 29 años.
- **Existe un aumento de tres puntos porcentuales en la proporción de** defunciones de motociclistas entre 2013 y 2016.
- **Casi la mitad de todas las muertes causadas por el tránsito corresponde a** los usuarios más vulnerables de las vías de tránsito: motociclistas (23%), peatones (22%) y ciclistas (3%).

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada día, alrededor de 3,500 personas fallecen en las carreteras, millones de personas sufren heridas o discapacidades cada año¹⁴, por lo que la seguridad vial es un tema que

¹³ Organización Panamericana de la Salud. Estado de la seguridad vial en la Región de las Américas. Washington, D.C. OPS; 2019.

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51100/9789275320877_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y
(Recuperado 1 de noviembre 2020)

¹⁴ Prevención de la violencia y los traumatismos, Organización Mundial de la Salud (OMS) Ginebra, Suiza (2020) https://www.who.int/violence_injury_prevention/road_traffic/es/ (Recuperado 1 de noviembre de 2020)



requiere atención pronta; es necesario que en nuestro Estado y Municipios se preste atención a esta problemática, con la finalidad de que se implemente una movilidad en la que existan cada vez más peatones y ciclistas, garantizando medidas que aseguren su tránsito seguro y permanente en las calles, que se incentive el gusto de la gente por ocupar otros medios de transporte que no sean precisamente los automotores.

Con el fin de favorecer en todo momento la protección más amplia, es importante tomar en consideración uno de los elementos fundamentales para la protección de los habitantes, la Seguridad Vial relacionada fundamentalmente con el derecho a la movilidad, para lo que es necesaria la implementación de políticas y mecanismos legales que permitan la movilización con mayor inclusión e igualdad. Conforme a lo que precede debe indicarse que en nuestros tiempos, se están generando a nivel mundial una serie de acciones que pueden ser tomadas en consideración como la resolución 64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Plan Mundial para el Decenio de Acción para la seguridad vial 2011-2020¹⁵, cuyo objetivo es el de poder estabilizar y posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo, dicha resolución establece en líneas generales que los Estados miembros necesitan llevar a cabo actividades en materia de seguridad vial, particularmente en los ámbitos de la infraestructura viaria, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, la educación para la seguridad vial y la atención después de los accidentes.

Por otra parte, los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* también constituyen un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad; los cuales están vinculados, entre muchos otros derechos humanos, *con los relativos a la movilidad* y a la vivienda, pues éstos tienen como fin elevar la calidad de vida de las personas, por lo que es dable inferir que hoy por hoy los Estados deben proveer las bases necesarias para el ejercicio del derecho a la movilidad. Por lo que, en ese tenor, es posible señalar que el derecho a la movilidad se refiere a aquel deber del Estado de proporcionar los medios necesarios y suficientes para que las personas puedan desplazarse. En ese sentido el Objetivo número 11 del desarrollo sostenible, **denominado: “Lograr que las ciudades sean, más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles” en los puntos 11.2 y 11.3 referentes al tema en cuestión** específicamente lo siguiente:

¹⁵ Organización Mundial de las Naciones Unidas. Plan Mundial para el Decenio de Acción para la seguridad vial 2011-2020 Recuperado de https://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/spanish.pdf?ua=1



- 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad
- 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

Asimismo, la movilidad en nuestros tiempos debe cumplir con ciertos principios para garantizar el acceso al mismo, uno de ellos es el relacionado con la inclusividad, por lo que en México la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió **la tesis denominada: “Personas con discapacidad. Derecho humano a la movilidad personal contenido en el artículo 20 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”**¹⁶, en la que se hace referencia a la obligación de los Estados de adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, ya que constituye un presupuesto básico para el respeto de su dignidad y para el ejercicio real de sus derechos humanos, considerando que su fundamento radica en el principio de autonomía individual. Por consiguiente, la vida, así como la integración en la comunidad de las personas con discapacidad, no sólo deben garantizarse a través de la infraestructura creada para ello, sino mediante el acceso a servicios de asistencia específicos, pues su privación conlleva un impacto distinto frente a este grupo.

El derecho a la movilidad está basado en diversos principios como lo pudieran ser la solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, y tiene, entre otros fines, el de mejorar las condiciones de vida, armonizar la convivencia, así como el oportuno acceso a otros derechos.

Por lo que, de conformidad con los argumentos, criterios, interpretaciones, fundamentos y ordenamientos jurídicos referidos, la importancia del derecho a la movilidad debe reconocerse de manera amplia y puntual en diversos ordenamientos jurídicos, ya que actualmente no se contempla de manera integral, lo que permitiría

¹⁶ Tesis Aislada (Constitucional), 1a. CLVI/2015, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 18, Mayo de 2015, Tomo I. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/libreria/Decima2013Docs/18_May.pdf



“2020. Año de Venustiano Carranza”

al Estado y los Municipios de Puebla garantizar a la sociedad el ejercicio pleno de este derecho, dando cumplimiento con ello a la promoción de una esfera jurídica que sea igualitaria, lo que se traduce en mejores derechos para la gente, como el de garantizar una movilidad apta y suficiente.

En ese orden de ideas la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su numeral 13 lo siguiente:

Artículo 13

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.*
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.*

En ese contexto, la movilidad representa un derecho de carácter emergente, por lo que, de conformidad con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, goza de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, guardando estrecha relación con otros derechos humanos como el acceso a la salud, a un medio ambiente sano, la libertad, igualdad, seguridad, inclusión, y una accesibilidad universal que tome en consideración las necesidades de las personas con discapacidad y adultos mayores.

Por lo anterior, se pretende reconocer, promover y garantizar el derecho que toda persona tiene a la movilidad de forma que esta sea asequible y en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad y modernidad, priorizando el desplazamiento de las y los peatones, conductores de vehículos no motorizados y personas con discapacidad en el Estado de Puebla.

En consecuencia, también se propone garantizar este derecho estableciendo como una obligación del gobierno Estatal, la de vigilar y estimular el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de movilidad y seguridad vial; así como de los gobiernos municipales para formular planes en materia de movilidad y seguridad vial, en términos de la legislación aplicable.

Para el efecto y como parte del proceso de dictaminación, se sugieren cambios dentro del artículo 12, fracción XIV, respecto de las iniciativas propuestas, planteamientos con los que se sugiere reordenar la redacción para un mejor



“2020. Año de Venustiano Carranza”

entendimiento, así como evitar la inclusión de términos que redunden en la legislación o que representen fines, y no condiciones, del derecho a la movilidad.

Visto lo anterior y en mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

RESUELVE

PRIMERO. — Se dictaminan como PROCEDENTES, bajo el principio de acumulación, las Iniciativas de Decreto referidas en el apartado de antecedentes, con las modificaciones realizadas por esta Comisión y en términos del siguiente Dictamen con Minuta Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se REFORMAN las fracciones XII y XIII del artículo 12, el inciso b) de la fracción III del artículo 13, el inciso a) de la fracción IV del 105 y el primer párrafo del 123, y se ADICIONA la fracción XIV al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a XI. ...

XII. Atender como una consideración primordial, el interés superior de la niñez en todas las medidas concernientes a las niñas, niños y adolescentes, y garantizar plenamente sus derechos;

XIII. Erradicar el trabajo infantil y cualquier otra forma de explotación hacia niñas, niños y adolescentes; y



“2020. Año de Venustiano Carranza”

XIV. Promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de toda persona a la movilidad asequible y en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad, modernidad e innovación tecnológica priorizando el desplazamiento de las y los peatones, conductores de vehículos no motorizados y personas con discapacidad.

...

Artículo 13.- ...

...

...

I. a III. ...

a) ...

b) Adecuar los programas de desarrollo urbano, vivienda, movilidad y seguridad vial, a las necesidades y realidad de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo a su especificidad cultural.

c) a f) ...

IV. a VIII. ...

Artículo 105.- ...

I. a III. ...

IV. ...

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial, en términos de la legislación aplicable.

b) a i) ...



V. a XVIII. ...

Artículo 123.- El Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, educación, fomento agropecuario, vivienda, movilidad y seguridad vial, y cualesquiera otras que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la realización de la justicia social.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado deberá expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la legislación local en materia de movilidad y seguridad vial, así como las adecuaciones conducentes en términos del presente, a la legislación en materia de Transportes, Vialidad y de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior el Congreso del Estado deberá realizar foros de consulta ciudadana o ejercicios de parlamento abierto con organizaciones de la sociedad civil en la construcción y dictaminación de la legislación mencionada.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

CUARTO.- Envíese el presente Decreto a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la entidad, en términos de lo dispuesto dentro del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



SEGUNDO. - Sométase a consideración del Pleno el presente Dictamen, para su aprobación.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 61 fracción III, inciso b), 71 fracción III, 74 fracción IV, 134, 136, 155, 157, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34, 84, 93 fracción VII, 120 fracción II, 123 fracción IV, 124 fracción IV, 171 fracciones V y IX, 176, 177 y 178 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, otórguense al presente los trámites administrativos y legislativos correspondientes.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. -----



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen: 118

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracciones II, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 141 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción I, 57, 78, 79, 82, 84, 156 fracción I y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

D I C T A M E N

Mismo que, en atención de lo previsto por el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene los siguientes apartados para su análisis y discusión:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha doce de octubre de dos mil veinte, la Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido Político MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 41 y las fracciones I y XVIII del artículo 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.



2.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***"Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente"***.

O B J E T O

Establecer como competencia de las Secretarías de Infraestructura y la de Movilidad y Transporte, que respecto de las acciones, políticas, programas, normas o lineamientos que se implementen en el Estado, en materia de derecho a la movilidad, se observen y consideren los principios aplicables al ejercicio de dicho derecho.

C O N S I D E R A N D O S

En la actualidad, la movilidad se ha tornado como un tema de relevancia en la sociedad, ya que, dentro de ésta se presentan diferentes problemáticas que involucran diversos rubros, y por virtud de los cuales se advierten cuestiones relacionadas con temas sociales, políticos, económicos, de salud y ambientales.

Dentro de las cuestiones sociales se encuentran la deficiencia en el transporte público, en la urbanización y en la promoción de medios alternativos que permitan la movilidad no contaminante, así como la deficiencia en la infraestructura destinada para el ejercicio de este derecho, entre otros. Es por ello que la ciudadanía ha optado por emplear diferentes medios de transporte, pero al ser medios que son poco utilizados, se destaca que no existe la regulación necesaria para transitar de la manera más adecuada y segura a través de ellos.

En ese sentido, la movilidad y la seguridad vial, son temas que cobran importancia, ya que hoy por hoy existen conflictos en torno al ejercicio de estos derechos. Por ello, es necesario el reconocimiento, respeto, promoción y garantía por parte de las autoridades, del derecho a la movilidad, privilegiándolo a partir de los principios que les son aplicables y destacando los beneficios, problemas, ventajas y desventajas a



las que nos enfrentamos, sin pasar por alto las condiciones dispuestas a partir de la pandemia a la que estamos expuestos.

En ese orden de ideas, es preciso indicar que con el paso del tiempo se ha comprobado que una movilidad diversa a la actual, puede generar un impacto positivo en la economía de los países, ya que a nivel mundial se han realizado estudios e innovaciones que permiten advertir los pros y los contras del derecho a la movilidad, siendo necesario que en nuestros tiempos se consideren nuevas formas de acceso a la movilidad para que la ciudadanía pueda desplazarse en menores tiempos en sus recorridos, con menores costos y con mayores beneficios para la salud.

Por lo que los recursos que sean aplicados en este tema por los Estados, a través de las autoridades competentes, deberán ejecutarse con el objeto de generar de manera considerable y positiva mayores beneficios a la ciudadanía, al medio ambiente, a la disminución de factores de riesgo en los desplazamientos de las personas, la inclusión de los sectores vulnerables y la infraestructura de calidad, que permitan una mejor seguridad vial y por ende una mejora en la movilidad de las y los ciudadanos, de las mercancías y servicios.

Además de lo ya referido, es oportuno señalar en la materia ambiental, los problemas que derivan especialmente del empleo de los medios de transporte convencional, muchos de ellos son irreversibles e irreparables, y que demandan acciones que permitan mejorar la calidad del ambiente y de vida de los ciudadanos, sin que con ello se comprometan las necesidades de las generaciones futuras.

Por lo que fundamentalmente se ha demostrado que la implementación de una movilidad urbana limpia, coadyuva en la eliminación de los problemas que hoy nos aquejan como sociedad y que sin lugar a dudas generan un impacto positivo en la ciudadanía, así como en la mejora de los servicios y la imagen de la ciudad.

Así las cosas, debe indicarse que los principios que hoy se reconocen mundialmente en materia de derecho a la movilidad, son aquellos que necesariamente están relacionados con la jerarquía de la movilidad, por medio de la cual, se considera que el factor más importante de protección en todo momento es el ser humano y no como actualmente ocurre, ya que desgraciadamente pareciera que dicha jerarquía esta invertida, porque en todo momento se protege y se regula más el derecho a la



movilidad de los autos, que el derecho a la movilidad de las personas, por ello, es necesario que se destaquen los principios inherentes al derecho de la movilidad de las personas, como lo son la asequibilidad, seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad y modernidad, principios que deben atenderse por las autoridades al momento de realizar, ejecutar y materializar, todas aquellas acciones que permitan privilegiar el derecho a la movilidad y a la seguridad vial, entendiendo generalmente cada uno de estos de la siguiente forma:

- Igualdad: Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;
- Seguridad: Aquellas acciones de prevención de incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados.
- Asequibilidad: Referente a que la movilidad que actualmente es ejercida por las personas en sus diferentes modalidades, pueda conseguirse, obtenerse y ejercitarse por ellas, con los menores costos posibles.
- Sostenibilidad: Permitir a los individuos y sociedades satisfacer sus necesidades de acceso a áreas de actividad con total seguridad de manera compatible con la salud de los seres humanos y los ecosistemas.
- Eficiencia: Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles.
- Inclusión: Todas aquellas acciones que permitan garantizar la movilidad y mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.
- Calidad: Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular.
- Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.



- Equidad: Principio de justicia material cuyo objeto versa en reducir las brechas sociales, posibilitando el acceso de todas las personas a una movilidad adecuada, atendiendo las particularidades concretas de cada sector social.
- Modernidad: Principio que atiende las mejores y más actuales prácticas y diseños en materia tecnológica y de infraestructura.

Por otra parte, y ante la presente crisis mundial en materia de salud, ocasionada por el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID 19), el cual ha modificado el ámbito de vida diaria de las personas, es necesario que las autoridades mexicanas conceptualicen que el modo de vivir ha cambiado, considerando para ello una perspectiva de acciones diferentes que generen condiciones necesarias para que se garanticen a todos los ciudadanos el poder acceder al ejercicio pleno de derechos, ello con la finalidad de otorgar soluciones integrales, las cuales necesariamente permitirán el bienestar de todas y todos.

Conforme a lo anterior, es significativo subrayar que una movilidad distinta a la que cotidianamente se ejerce, aporta ventajas y beneficia a la supresión de problemas que inciden no solo en contra del medio ambiente, sino en contra de la salud. Así las cosas, es cierto que la puesta en marcha del derecho a la movilidad genera acciones positivas en pro de todos, como pudieran ser, el acceder a un mejor empleo, una mejor educación, cultura, servicios, convivencia, recreación y en general a todos los derechos relacionados con el mismo.

En ese sentido es necesario que las autoridades, en su ámbito competencial, impulsen acciones públicas en materia de movilidad y seguridad vial, con miras a que se integre la participación de los ciudadanos, es decir que las personas sean los beneficiarios directos de dichas acciones, procurando al mismo tiempo que estas últimas, permeen en todos aquellos asuntos y cuestiones relacionadas con el cuidado al medio ambiente, la seguridad y la salud por mencionar solo algunos de ellos.

Por otra parte, uno de los beneficios que representa generar acciones y políticas que puedan ser previstas en las leyes es la referente al cuidado de la salud, ya que la obesidad y el sobrepeso son factores de riesgo que atentan constantemente contra nuestra salud, destacando que, en el año de 2016, el 72.5% de los adultos



presentaron obesidad¹, asimismo, la obesidad aumenta el riesgo de padecer otras enfermedades como lo son:

- a) Diabetes mellitus;
- b) Enfermedad isquémica del corazón;
- c) Hipertensión;
- d) Dislipidemias;
- e) Enfermedades cerebrovasculares; y
- f) Cáncer.

Las cuales evidentemente aminoran la calidad de vida en las personas e incrementan potencialmente el riesgo de muerte prematura entre quienes llegan a padecer alguna de estas enfermedades. Aunado a ello, la contaminación del aire provocada por los actuales medios de transporte de carácter motorizado y que funcionan con diversos productos derivados de los hidrocarburos, provocan entre la población aproximadamente 48 mil muertes prematuras al año² refiriendo que la contaminación representa el noveno factor de muertes y enfermedades en el país.

Hoy por hoy, existen diversos estudios científicos que advierten la importancia de la actividad física como un medio para el mejoramiento constante del cuidado de la salud, indicando para ello que el sedentarismo de las personas genera y ocasiona que se desarrollen con mayor facilidad aquellas enfermedades comúnmente conocidas como: Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), por lo que un estudio científico emitido por la Association Between Active Commuting and Incident Cardiovascular Disease, Cancer, and Mortality: prospective cohort study³, advierte que las personas que se trasladan al trabajo o a la escuela en bicicleta tienen mayores beneficios y menores riesgos de padecer enfermedades que atenten contra su salud, señalando al respecto lo siguiente:

- 52% menos riesgo de morir por enfermedades del corazón.

¹ Instituto Nacional de Salud Pública (2018). La Obesidad en México. Estado de la política pública y recomendaciones para su prevención y control. Recuperado de https://www.insp.mx/resources/images/stories/2019/Docs/190607_978-607-511-179-7.pdf

² SEMARNAT (2018). Informe Nacional de la Calidad del Aire, México 2018. Recuperado de <http://cambioclimatico.gob.mx:8080/xmlui/handle/publicaciones/346>

³ The BMJ (2017). Association between active commuting and incident cardiovascular disease, cancer, and mortality: prospective cohort study. Recuperado de <https://www.bmj.com/content/357/bmj.j1456>



- 46% menos riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas al corazón.
- 40% menos riesgo de morir por cáncer.
- 45% menos riesgo de desarrollar cáncer.

Por su parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su comunicado de prensa número 557/19 establece que el tipo de accidente con mayor número de muertes en el lugar del evento fue a causa de colisiones con los peatones (atropellamiento), con un total de 989 víctimas, seguido por colisiones con vehículos automotores con 905 y, en tercer lugar, colisiones con motocicletas con 549 del total de personas fallecidas; en conjunto, estos tres tipos de accidentes concentran 6 de cada 10 muertos en incidentes de tránsito, por lo cual es necesario que la seguridad vial de todos y todas se priorice como un tema sumamente importante en el Estado y los Municipios, con la finalidad de que existan cada vez más peatones y ciclistas y menos automóviles, procurando medidas que garanticen su tránsito seguro y permanente en las calles, que se incentive el gusto de la gente por ocupar otros medios de transporte, lo anterior partiendo siempre de la premisa de que ningún ser humano debe perder su vida o sufrir lesiones por causa de un hecho de tránsito, buscando que el derecho a la movilidad se otorgue en el nivel más alto posible de protección y cuidado.

Asimismo, la movilidad es una prerrogativa de los ciudadanos, la cual como autoridades debemos atender y garantizar a la población, ello para que con efectos precisos en el territorio del estado las y los poblanos, tengan una protección amplia y asegurada en diversos ordenamientos jurídicos, que les brinde certeza de la eficacia y cumplimiento de este derecho.

Aunado a lo que precede y con miras a que las autoridades realicen lo mandado por la Constitución general en torno a otorgar la protección más amplia de derechos, resulta necesario que se aborde y tome en consideración también, para el efecto, uno de los factores, relacionados con la movilidad, como lo es la **“seguridad vial”**, por lo que derivado de ello es necesario que se implementen en todo el territorio del estado políticas y mecanismos legales que nos permitan movilizarnos con mayor inclusión e igualdad.

Por otra parte, los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* también constituyen un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad; los cuales están vinculados, entre muchos otros derechos humanos, *con los relativos a la movilidad*



y a la vivienda, pues éstos tienen como fin elevar la calidad de vida de las personas, por lo que es dable inferir que hoy por hoy los Estados deben proveer las bases necesarias para el ejercicio del derecho a la movilidad. Por lo que, en ese tenor, es posible señalar que el derecho a la movilidad se refiere a aquel deber del Estado de proporcionar los medios necesarios y suficientes para que las personas puedan desplazarse. En ese sentido el Objetivo número 11 del desarrollo sostenible, **denominado: “Lograr que las ciudades sean, más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”** en los puntos 11.2 y 11.3 referentes al tema en cuestión específicamente lo siguiente:

- 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
- 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

En consecuencia, la planeación de una movilidad adecuada, distinta y diferente a la actual, produce externalidades capaces de reducir la desigualdad, en todas sus vertientes, así como causar entornos idóneos para el crecimiento económico y el acceso de la población a servicios públicos. Sin embargo, las políticas de movilidad deben reducir los incentivos que ocasionan que los ciudadanos utilicen medios de transportes particulares, ya que su función principal debe ser precisamente la de promover una planeación urbana integral.

En ese orden de ideas, la Carta de Derechos Humanos Emergentes reconoce también el Derecho a la Movilidad de la siguiente forma:

8. El derecho a la movilidad local y a la accesibilidad, pues toda persona tiene derecho a un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente y a moverse con facilidad por la ciudad metropolitana. Toda persona discapacitada tiene derecho a que se facilite su movilidad y a la supresión de todas las barreras arquitectónicas.



Por lo que, de conformidad con los argumentos expuestos, criterios y fundamentos, es que a través del presente se busca que se le den atribuciones, facultades y obligaciones a las autoridades competentes, para que a través de ellas se asegure la protección y respeto a estos derechos humanos, ya que precisamente son las autoridades quienes deben generar las acciones necesarias, para la adaptación de todos aquellos elementos que contribuyan a mejorar este derecho, ello con base en la obligación constitucional respecto a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es que se propone que se incluya y reconozca el derechos humano a la movilidad.

Para el efecto, dentro de los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla se dispone el ámbito de competencia de las Secretarías de Infraestructura y la de Movilidad y Transportes, mismo que se relaciona justamente con el derecho a la movilidad y con las condiciones que debe guardar, de acuerdo al régimen constitucional, para garantizar su acceso y ejercicio eficiente.

Al efecto, dentro del artículo 41 se establece que a la Secretaría de Infraestructura le corresponde ***VII. Realizar las acciones de planeación, programación y presupuestación y llevar a cabo, directamente o a través de terceros, la regulación, ejecución y supervisión de la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura vial, de comunicaciones y de movilidad, caminos y puentes en el estado, de conformidad con la normatividad aplicable; ...***, a lo que se busca establecer la observancia de los principios/condiciones de la movilidad, siendo obligación de los ejecutores de obra su garantía en los siguientes términos: asequibilidad, seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad y modernidad.

Finalmente, dentro del artículo 42, correspondiente a las atribuciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, se incorpora, respecto de la formulación y conducción de las políticas generales, normas y lineamientos de transporte, movilidad y seguridad vial del estado; en la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de desarrollo urbano, movilidad y transporte, así como en el análisis de proyectos de infraestructura, la atención de los principios de asequibilidad, seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad,



“2020. Año de Venustiano Carranza”

inclusión, igualdad, equidad y modernidad, de conformidad con la legislación aplicable y los lineamientos que dicte en la materia el Gobierno Federal.

Consideraciones últimas que atienden las modificaciones vertidas en el orden constitucional, lo que implica la adecuación de la propuesta original y con la que se busca atender la problemática de movilidad y seguridad vial de manera integral, reconociendo y promoviendo sus principios, como parte de un derecho constitucional y legalmente reconocido, además de una atribución a cargo de las autoridades específicas en la materia.

Visto lo anterior y en mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

RESUELVE

PRIMERO. - Se dictamina como PROCEDENTE la Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 41 y las fracciones I y XVIII del artículo 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta Comisión y de lo contenido en el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. - Se REFORMAN la fracción VII del artículo 41 y las fracciones I y XVIII del artículo 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41.- ...

I. a VI. ...

VII. Realizar las acciones de planeación, programación y presupuestación y llevar a cabo, directamente o a través de terceros, la regulación,



ejecución y supervisión de la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura vial, de comunicaciones y de movilidad, caminos y puentes en el estado, atendiendo los principios de asequibilidad, seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad, modernidad e innovación tecnológica de conformidad con la normatividad aplicable;

VIII. a XXIX. ...

ARTÍCULO 42.- ...

I. Formular y conducir las políticas generales, normas y lineamientos de transporte, movilidad y seguridad vial del estado, atendiendo las necesidades de los municipios, así como los principios de asequibilidad, seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad, modernidad e innovación tecnológica de conformidad con la legislación aplicable y los lineamientos que dicte en la materia el Gobierno Federal;

II. a XVII. ...

XVIII. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de desarrollo urbano, movilidad y transporte en la entidad, y participar en el análisis de proyectos de infraestructura en materia de movilidad y sus servicios auxiliares, que se efectúen en el estado, a efecto de que se garantice la perspectiva de movilidad bajo los principios de asequibilidad, seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad, modernidad e innovación tecnológica priorizando para el efecto el desplazamiento de las y los peatones, conductores de vehículos no motorizados y personas con discapacidad;

XIX. a XX. ...



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno el presente Dictamen, para su aprobación.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción III, inciso b), 71 fracción III, 74 fracción IV, 134, 136, 155, 157, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34, 84, 93 fracción VII, 120 fracción II, 123 fracción IV, 124 fracción IV, 171 fracciones V y IX, 176, 177 y 178 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, otórguense al presente los trámites administrativos y legislativos correspondientes.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
04 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
04 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
04 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
04 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
04 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
04 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
04 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 41 Y LAS FRACCIONES I Y XVIII DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -----



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DICTAMEN: 119

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 116 fracción IV, 119, 123 fracción XXVI, 134, 137, 141 fracción II, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXVI, 60, 78, 79, 82, 150 y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte, el Diputado Emilio Maurer Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del partido morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía, la *"Iniciativa de Decreto que reforma la fracción II del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla."*

En esa misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, para su estudio y resolución procedente"*.



2. En sesión de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, el Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentó ante esta Soberanía, la *"Iniciativa de Decreto que reforma el acápite y la fracción II del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla."*

En esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, para su estudio y resolución procedente"*.

3. En sesión de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la Diputada Mónica Lara Chávez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentó ante esta Soberanía, *"Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción II del artículo 80 y el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla."*

En esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, para su estudio y resolución procedente"*.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la emisión del presente dictamen y por incidir en la misma materia y ordenamiento legal, se optó por el método de acumulación de las iniciativas referidas en el apartado de antecedentes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto dentro de los artículos 116 fracción IV, y 141 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 60 y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. Iniciativa del diputado Emilio Maurer Espinosa:



- La iniciativa en análisis señala que con fecha 13 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma realizada al artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, mediante la cual los sujetos obligados de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas y de la Federación deben poner a disposición del público y actualizar la información correspondiente a las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.
- Además que, en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha señalada, se estableció en el transitorio tercero, que los Congreso de las Entidades Federativas tendrían un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del Decreto en mención, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

2. Iniciativa del diputado Raúl Espinosa Martínez:

- Se señala en la iniciativa que el libre acceso a la información es una garantía indispensable para evitar abusos de autoridad, promover la rendición de cuentas y la transparencia, pero además, es un medio para que, en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía pueda ejercer de manera plena sus derechos.
- Estima demás, que la falta de publicidad de las resoluciones judiciales genera un impacto general en la población, toda vez que se imposibilita la revisión, fiscalización y exigencia de cuentas a la labor judicial, lo que para aquellas personas que se encuentran en un estado de indefensión, en muchas ocasiones les es perjudicial.

3. Iniciativa de la diputada Mónica Lara Chávez:

- Estima que un elemento importante de la rendición de cuentas de las y los funcionarios públicos lo constituye, sin duda alguna, la



transparencia, pues solamente una sociedad debidamente informada podrá exigir de sus gobernantes lo que le es debido.¹

- Continúa señalando que la transparencia judicial resulta esencial para poder generar indicadores y análisis que permitan evaluar su ejercicio y ofrecer recomendaciones para mejorarlo, con base en la experiencia ciudadana al acercarse a las instituciones impartidoras de justicia.
- Finalmente, propone estipular que el derecho a presentar solicitudes de acceso no podrá condicionarse por cualquier otra característica del solicitante, ya que actualmente solo maneja el motivo de discapacidad.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

En primer lugar, debe establecerse que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 6º, los principios que rigen el derecho de acceso a la información. A decir, el primer principio es el de publicidad de la información gubernamental: toda la información en posesión de cualquier autoridad, órgano, organismos o entidad federal, estatal o municipal es pública, salvo que caiga en una de las hipótesis de reserva previstas en la propia Constitución Nacional.

El segundo principio es la obligación de los sujetos pasivos de "*documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones*", pues la existencia de un registro puntual de la actividad documental es una condición indispensable para tener acceso a la información. El tercer principio es que cualquier persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, sus datos personales y la rectificación de estos.

En el mismo sentido, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que es parte del bloque de constitucionalidad en nuestra Nación, reconoce los derechos a buscar y a recibir información,

1



pues protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado. Esto es, el **referido artículo**, "ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarla, de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer esa información o reciba una respuesta fundamentada cuando por algún motivo permitido por la Convención el Estado pueda limitar el acceso a la misma para el caso concreto".²

En ese orden de ideas, el derecho de acceso a la información pública puede así conceptualizarse como el derecho de toda persona de solicitar el acceso a la información gubernamental y la obligación positiva del Estado a entregarla sin necesidad de "acreditar un interés directo para su obtención o una afectación personal".³

Sentado lo anterior, debe señalarse que, mediante reforma constitucional publicada en el diario oficial de la federación el siete de febrero de dos mil catorce, se facultó al Congreso de la Unión para expedir una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,⁴ en la que se desarrollan los principios, bases y procedimientos en la materia a fin de asegurar homogeneidad de los ordenamientos estatales en la materia, por lo cual la referida ley es de aplicación obligatoria para todas las autoridades del estado mexicano, ya sea federales, estatales o municipales.⁵

Bajo esa tesitura, la Ley General de la materia y sus reformas configuran los parámetros obligatorios y mínimos para que las legislaturas de las entidades federativas establezcamos el ordenamiento local en materia de transparencia y acceso a la información pública.

² Corte Interamericana de Derecho Humanos, Caso Claude Reyes y otros vs. Chile, (sentencia del 19 de septiembre de 2006). (TMX 405329)

³ *Ídem*

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-S. Para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.

⁵Tesis P. VII/2007, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XXV, abril de 2007, pág. 5.



Por lo que, la reforma a la Ley General por el Congreso de la Unión el trece de agosto de dos mil veinte,⁶ por la que se estableció que los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deben poner a disposición del público y actualizar la información relacionada con las versiones públicas de todas las sentencias emitidas, nos obliga a adecuar el ordenamiento en el Estado a fin de hacerlo acorde con la multicitada Ley General.

Lo anterior máxime que el artículo tercero transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación establece que los Congresos de las Entidades Federativas contaremos con ciento ochenta días, contados a partir de la publicación, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.⁷

Ahora bien, más allá de que la reforma deba realizarse para armonizar la legislación local con la nacional, esta comisión dictaminadora estima necesaria la reforma propuesta, puesto que la rendición de cuentas es un factor fundamental de legitimidad en tanto que permite a la sociedad corroborar si el desempeño de una autoridad ocurre, efectivamente, en su beneficio; así, las personas investidas de autoridad, en particular los sujetos obligados del Poder Judicial del Estado están obligadas a rendir cuenta puntual de sus acciones a los ciudadanos.⁸

En efecto, un elemento importante de la rendición de cuentas de los funcionarios públicos lo constituye, sin duda alguna, la transparencia, pues solamente una sociedad debidamente informada podrá exigir de sus autoridades lo que le es debido, de ahí que, los jueces tienen el deber de contribuir a afianzar la confianza de los ciudadanos en la justicia y de

⁶ Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Diario Oficial de la Federación*, edición de trece de agosto de dos mil veinte, consultada en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598265&fecha=13/08/2020

⁷ *Ídem*

⁸ Soto Morales, Carlos, *Transparencia judicial*, en Revista de la Judicatura Federal, consultado el primero de octubre de dos mil veinte en: <https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/32/RIJF%20No%2032%20INTERIORES-CARLOS%20A.%20SOTO%20167-184%2006-12-2011.pdf>



abstenerse de realizar cualquier conducta que vaya en contra de la función que el Estado les tiene encomendada.⁹

Por consiguiente, se considera procedente reformar la Ley Local de la materia a fin de establecer que los sujetos obligados del Poder Judicial del Estado pongan a disposición del público las versiones públicas de todas las sentencias que emitan, pues de esta forma se avanza en el fortalecimiento de nuestro Estado Constitucional de Derecho.

Finalmente, por cuanto hace a la propuesta de reformar el artículo 144, a fin de establecer que no pueda condicionarse el acceso a la información por discapacidad, y como señala la promovente por cualquiera otra característica, esta comisión considera procedente; empero, deben realizarse modificaciones a la propuesta a fin de que no exista condicionante en el goce del derecho de mérito.

Esto es así, puesto que, entendido el acceso a la información pública como un Derecho Humano del que gozan todas las personas por el hecho de serlo, las solicitudes que estas hagan no pueden verse condicionadas debido a las características físicas, culturales, de condición social o cualquiera que sea contraria a la dignidad de las personas.¹⁰

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

⁹ Malem Seña, Jorge F (2008). El error judicial y la formación de los jueces, Barcelona, España: Gedisa.

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1º

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



ÚNICO.- Dictaminar como procedente las Iniciativas de Decreto por virtud de las cuales se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; con las modificaciones realizadas por esta Comisión y someterlas a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXVI, 134,137, 151,152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXVI, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. - Se REFORMA el primer párrafo y la fracción II del artículo 80 y, el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Judicial deberá publicar, difundir, poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la información siguiente: ...

I. (...)

II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas;

III. a IX. ...

ARTÍCULO 144.- Toda persona, por sí o por medio de un representante, tiene derecho a presentar solicitudes de acceso, sin necesidad de acreditar interés, justificación o motivación alguna, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; no obstante lo anterior los solicitantes deben seguir los procedimientos y cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, salvo lo dispuesto en el artículo 80 fracción II el cual entrará en vigor, una vez transcurridos los ciento ochenta días que establece el similar por el que se reforma la fracción II del 73 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el día trece de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen: 122

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracciones II, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 141 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción I, 57, 78, 79, 82, 84, 156 fracción I y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

D I C T A M E N

Mismo que, en atención de lo previsto por el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene los siguientes apartados para su análisis y discusión:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha trece de septiembre de dos mil veinte, el Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman la fracción V del artículo 36 y las fracciones XVII, XVIII,



XIX y XXXI del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

2.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***"Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente"***.

O B J E T O

Armonizar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, con lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal y Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, modificando la denominación de personas recluidas por el de personas privadas de su libertad, y la denominación de centros de reinserción social por la de centros penitenciarios, e incluir el término de reintegración como base de los programas a desarrollarse en favor de las personas privadas de su libertad.

C O N S I D E R A N D O S

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas deben gozar de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Tal es el caso que, dentro del artículo 17 de la Carta Magna se establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Dentro del artículo 18 del citado ordenamiento, se prevé que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.



En ese orden de ideas, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, establece que todas las personas privadas de su libertad serán tratadas con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos, además de que ninguna de ellas será sometida a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todas las personas, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario; del mismo modo, hace mención que se velará en todo momento por la seguridad de las personas que en encuentren dentro de los centros penitenciarios, así como de los proveedores de servicios y los visitantes.

Por su parte, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer que en México, en muchos de los casos, no se respetan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, existe sobrepoblación en la mayoría de los centros penitenciarios, no existe una adecuada gobernabilidad por los dirigentes de los centros, no se busca la reinserción social y mucho menos se atienden las necesidades de las personas por cada una de sus condiciones, por lo que nuestro país cuenta con una calificación de 6.75¹, respecto de los rubros que el mismo Diagnóstico califica, los cuales son:

- Integridad personal de las personas privadas de su libertad: Contempla la capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de personas privadas de la libertad en caso de centros mixtos, servicios para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del centro penitenciario, prevención y atención de incidentes violentos, tortura y/o maltrato.
- Estancia digna: Representa la existencia y capacidad de las instalaciones, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación suficiente y de calidad.
- Condiciones de gobernabilidad: Señala la existencia y conocimiento de la normatividad que rige al centro, suficiente personal de seguridad y custodia,

¹ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf



sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario.

- Reinserción social: Contempla la integración del expediente jurídico-técnico; clasificación, funcionamiento de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Atención con requerimientos específicos a mujeres, personas adultas mayores, indígenas, personas con discapacidad, con VIH/SIDA o con adicciones y LGBTTTI.

Derivado de lo anterior, y de las reformas en materia penal publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, se estableció un nuevo sistema de justicia penal, que derivó en la adecuación de múltiples ordenamientos jurídicos, así como el establecimiento de nuevos conceptos que estuviesen acordes al respeto de los derechos humanos.

Es así que, con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional de Ejecución Penal. En la citada Ley se establece en su artículo 3° el Glosario de términos utilizados en dicha norma, destacando los conceptos siguientes:

III. Centro o Centro Penitenciario: Al espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas;

XVII. Persona privada de su libertad: A la persona procesada o sentenciada que se encuentre en un Centro Penitenciario;

XVIII. Persona procesada: A la persona sujeta a proceso penal sometida a prisión preventiva;

XIX. Persona sentenciada: A la persona que se encuentra cumpliendo una sanción penal en virtud de una sentencia condenatoria;

De la misma forma, en el artículo 200 de la Ley mencionada, se establece como objeto de la justicia restaurativa en la ejecución de sanciones lo siguiente:



En la ejecución de sanciones penales podrán llevarse procesos de justicia restaurativa, en los que la víctima u ofendido, el sentenciado y en su caso, la comunidad afectada, en libre ejercicio de su autonomía, participan de forma individual o conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, con el objeto de identificar las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como a coadyuvar en la reintegración de la víctima u ofendido y del sentenciado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

Por lo que, de conformidad con lo determinado anteriormente y dentro del artículo 201 de la citada Ley, se establece a la reintegración social como uno de los principios de la justicia restaurativa.

De igual forma el artículo 28 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, la cual prevé lo siguiente:

*Artículo 28. Reintegración social y familiar de la persona adolescente
La reintegración social y familiar es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un delito. La reintegración se llevará a través de diversos programas socioeducativos de intervención destinados a incidir en los factores internos y externos, en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente para que genere capacidades y competencias que le permitan reducir la posibilidad de reincidencia y adquirir una función constructiva en la sociedad.*

En igual sentido, el artículo 32 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, determina como atribución de la Secretaría de Gobernación lo siguiente:

XII. Colaborar como autoridad corresponsable o coadyuvante, en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado, con las autoridades jurisdiccionales, administrativas, penitenciarias y ministeriales, en materia de ejecución, seguimiento y supervisión de penas, sanciones y medidas; de supervisión de libertad; de servicios para la reinserción y reintegración familiar y social, así como de valoración de conductas, a través de los órganos técnicos o auxiliares respectivos incluyendo la materia de adolescentes;



Porción normativa que actualmente se encuentra armonizada con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que resulta pertinente llevar a cabo dicha armonización en las atribuciones de las Secretarías del Trabajo y Seguridad Pública, en relación a la presente materia.

No obstante lo anterior, esta Comisión estima necesario realizar modificaciones a la iniciativa materia del presente Dictamen en los siguientes términos:

- En las fracciones XVII y XIX del artículo 46 se estima que el concepto adecuado en lo referente a la integración social es sobre las personas sentenciadas y no de las privadas de su libertad, toda vez que las primeras corresponden a personas que se encuentran cumpliendo una sanción penal en virtud de una sentencia condenatoria, mientras que las personas privadas de su libertad incluyen, además, a aquellas que se encuentran bajo la medida cautelar de prisión preventiva, sin que aun exista pronunciamiento sobre la culpabilidad sobre la comisión del hecho delictuoso que se le atribuye.

Visto lo anterior y en mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

R E S U E L V E

PRIMERO. - Se dictamina como PROCEDENTE la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman la fracción V del artículo 36 y las fracciones XVII, XVIII, XIX y XXXI del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta Comisión y en términos de lo contenido en el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. - Se REFORMAN la fracción V del artículo 36 y las fracciones XVII, XVIII, XIX y XXXI del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36. ...



I. a IV. ...

V. Promover, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, programas de capacitación e integración laboral para las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios en el estado;

VI. a XXV.

ARTÍCULO 46. ...

I. a XVI. ...

XVII. Organizar, dirigir y administrar los centros penitenciarios y los de internamiento para adolescentes del estado, promoviendo en coordinación con la Secretaría del Trabajo, la integración social de las personas sentenciadas que hayan mostrado capacitación en el trabajo;

XVIII. Proveer lo conducente para la vigilancia, control, tratamiento y lugar donde se ha de compurgar la sentencia de adolescentes internos en los centros previstos en la fracción previa, así como organizar, consolidar y ejecutar las políticas y programas para su rehabilitación, reintegración y reinserción social, incluyendo a los que hayan cometido conductas tipificadas como delitos por la legislación del estado;

XIX. Dar el trámite correspondiente a las solicitudes de traslado de las personas privadas de su libertad y las tendentes a la reintegración y reinserción social de las personas sentenciadas que se encuentren en los centros penitenciarios;

XX. a XXX. ...

XXXI. Participar en la coordinación y desarrollo de operativos y acciones conjuntas de colaboración en materia de seguridad pública, prevención, rehabilitación, reintegración y reinserción social, tratamiento de adolescentes que hayan cometido conductas tipificadas como delitos por



la legislación del estado, vigilancia ecológica y forestal, protección civil y transportes, en el marco de los ordenamientos, sistemas y convenios vigentes con los diversos órdenes de gobierno y con otras instituciones similares;

XXXII. a XXXVII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno el presente Dictamen, para su aprobación.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción III, inciso b), 71 fracción III, 74 fracción IV, 134, 136, 155, 157, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34, 84, 93 fracción VII, 120 fracción II, 123 fracción IV, 124 fracción IV, 171 fracciones V y IX, 176, 177 y 178 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, otórguense al presente los trámites administrativos y legislativos correspondientes.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 Y LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN: 107

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Salud de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción IX, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de julio de dos mil veinte, la Diputada Iliana Paola Ruíz García integrante del Grupo Legislativo de morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la ***“Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 3 y 8 de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla”***.
2. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: ***“Se turna a la Comisión de Salud, para su estudio y resolución procedente”***.
3. El diecinueve de octubre siguiente, en sesión virtual de ésta Comisión de Salud, en virtud de diversos posicionamientos al dictamen, realizados por el Diputado Javier Cacique Zárate y la Diputada Bárbara Dipmna Morán Añorve, se decidió por parte de sus integrantes no poner a consideración la aprobación del presente dictamen, a efecto de poder realizar un análisis más exhaustivo del mismo, instruyéndose su regreso a esta Comisión para los efectos legislativos conducentes, para posteriormente proponer nuevamente su aprobación.



CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Homologar conforme a la Ley General de Salud la proporción de 2% y hasta 55% en volumen de alcohol etílico que contengan las bebidas alcohólicas, y adecuar la denominación de la Procuraduría General de Justicia del Estado por Fiscalía General del Estado, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 4^a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y que es obligación del estado garantizar el mismo a través de políticas públicas y medidas que respondan a las necesidades de la población, como la prevención y atención integral y gratuita de los servicios de salud.

Así mismo, el derecho a la salud abarca libertades y derechos. Entre las libertades se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo, sin injerencias.

Además, estos derechos incluyen el acceso a un sistema de protección de la salud, que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Es de resaltar, que la Ley General de Salud señala dentro del *CAPITULO III* (sic) referente a las bebidas alcohólicas, lo siguiente:

*“Artículo 217.- Para los efectos de esta Ley, se consideran bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen. Cualquiera otra que contenga una proporción mayor no podrá comercializarse como **bebida.**”*

De la misma manera, en el Código Reglamentario del Municipio de Puebla, se establece lo siguiente:

“Artículo 602.- Para los efectos del presente Capítulo se consideran como bebidas alcohólicas los líquidos potables que a la temperatura de quince grados centígrados tengan graduación alcohólica desde 2°GL. Se incluye entre estos la cerveza y el pulque.”

En este contexto, es importante que dentro de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla se armonice de manera limitativa, la cantidad



de contenido en cuanto a los grados GL, (cantidad de alcohol presente en una bebida conforme al procedimiento establecido por el científico Gay Lussac), a lo establecido dentro de los marcos normativos mencionados anteriormente, toda vez que cualquiera que tenga una proporción mayor no podrá comercializarse como bebida.

Así tenemos que en términos de la Ley de Metrología y Normalización en su artículo 40 fracciones I y V, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 40. - *Las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer:*

I. Las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales;

...

V. Las especificaciones y/o procedimientos de envase y embalaje de los productos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud de las mismas o el medio ambiente.”

En ese sentido, es oportuno mencionar que la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de marzo de dos mil quince, tiene por objeto establecer las especificaciones sanitarias y disposiciones de etiquetado sanitario y comercial de las bebidas alcohólicas que se comercialicen en el territorio nacional.

Además especifica que se entiende como:

- Bebida alcohólica destilada:
 - Aquella cuyo contenido alcohólico es de 32,0 hasta 55,0% Alc. Vol.
- Bebida alcohólica fermentada:
 - Aquella con contenido alcohólico de 2,0 hasta 20,0% Alc. Vol.
- Bebidas alcohólicas preparadas:
 - Aquella cuyo contenido alcohólico es de 2,0 hasta 12,0% Alc. Vol.



- Coctel:
 - Aquella con contenido alcohólico de 12,0 hasta 32,0% Alc. Vol.

- Licor o crema:
 - Aquella cuyo contenido alcohólico es de 13,5 hasta 55,0% Alc. Vol.

Motivo por el cual, con base a lo señalado podemos concluir que las disposiciones establecidas tanto en la Ley General de Salud y la Ley de Metrología y Normalización en lo referente a las normas oficiales mexicanas respecto al tratamiento de las bebidas alcohólicas, no son contrapuestas como se argumentó en la sesión donde se propuso la aprobación de este dictamen, al contrario, se complementan al regular su consumo, envasado y embalaje, a efecto de disminuir los riesgos para la seguridad de las personas o dañar la salud de las mismas o el medio ambiente.

En consecuencia, los actos de comercio solo son materia del Congreso Federal, en términos del artículo 73 fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no podrá homologarse en la Ley que se pretende reformar, la distinción relativa que se hace para no comercializarse como bebida alcohólica.

Por otra parte, el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Institución del Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios.

En ese mismo sentido, el artículo 96 de la citada Constitución Local, contempla que el Ministerio Público estará a cargo de una Fiscalía General del Estado, quien para el ejercicio de sus funciones contará con las Fiscalías Regionales o Especializadas y el personal necesario bajo su autoridad y mando directo, teniendo como función la de perseguir los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado de Puebla; representará los intereses de la sociedad y promoverá una pronta, completa y debida procuración de justicia, que abarque la reparación del daño causado, la protección de los derechos de las víctimas y el respeto a los derechos humanos.

Lo anterior, a efecto de reformar la referida Ley cambiando el término de la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla por el de la Institución correspondiente, que en este caso es, la Fiscalía General del Estado, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:



ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman los artículos 3 y 8 de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterla a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción IX, 134, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3 y 8 de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se consideran bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

Artículo 8.- La Fiscalía General del Estado, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones de investigación de delitos, podrá solicitar a los establecimientos la exhibición de las licencias o permisos para la venta y suministro de bebidas alcohólicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE SALUD

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS
PRESIDENTA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE SALUD

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL
SECRETARIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DE LA LEY PARA LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE SALUD

DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE SALUD

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE SALUD

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNANDEZ
V O C A L



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE SALUD

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DE LA LEY PARA LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE SALUD

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
V O C A L

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DE LA LEY PARA LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN: 128

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente, las iniciativas que se enlistan a continuación fueron turnadas cronológicamente para su estudio y resolución procedente a este órgano legislativo:

1. Con fecha uno de octubre de dos mil veinte, los Diputados Nora Yessica Merino Escamilla, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social y Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla Coordinador del Grupo Legislativo de morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *"Se REFORMAN diversas disposiciones para el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla"*.

2. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente"*, Iniciativa que contó con las Adhesiones de los Diputados Hugo Alejo Domínguez, Bárbara Dimpna Moran Añorve, Emilio Ernesto Maurer Espinosa, José Miguel Trujillo De Ita, Mónica Lara Chávez, Tonantzin



Fernández Díaz, Ángel Gerardo Islas Maldonado, Nibardo Hernández Sánchez, Fernando Sánchez Sasía, Olga Lucía Romero Garci Crespo, Josefina García Hernández, Juan Pablo Kuri Carballo.

3. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia coordinadora del grupo legislativo del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *"Se REFORMA el artículo 128 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla"*.

4. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente"*, Iniciativa que contó con las Adhesiones de los Diputados Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Liliana Luna Aguirre, Raúl Espinosa Martínez, Hugo Alejo Domínguez, Nancy Jiménez Morales, María del Carmen Saavedra Fernández, Bárbara Dimpna Moran Añorve, Rafaela Vianey García Romero, José Miguel Trujillo De Ita, Raymundo Atanacio Luna, Guadalupe Muciño Muñoz, Olga Lucía Romero Garci Crespo, Marcelo Eugenio García Almaguer, María Del Rocío García Olmedo.

5. Con fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, la Diputada Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo de morena, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se *"Reforman los artículos 128 Bis y 278 Octies del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla"*.

6. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente"*, Iniciativa que contó con las Adhesiones de los Diputados Mónica Lara Chávez, José Juan Espinosa Torres, Guadalupe Muciño Muñoz, María del Carmen Cabrera Camacho, Valentín Medel Hernández, Guadalupe Tlaque Cuazitl.

METODOLOGÍA

Establecidos los antecedentes del dictamen, resulta oportuno señalar que, si bien el artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que, en el Pleno la persona titular de la Presidencia de la



Mesa directiva puede ordenar su acumulación para que dos o más asuntos sean sometidos a debate y a votación en forma conjunta.

Sin embargo, para el caso de las disposiciones específicas que rigen el procedimiento legislativo en comisiones no existe tal disposición ni en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, ni en el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Por lo que decretar su acumulación aduciendo que por técnica legislativa debe ser así, sin hacer el análisis que nos permita identificar los elementos de conexidad entre ellas, resulta dogmático y carente de sustento jurídico.

Con el fin hacer frente al limbo jurídico planteado, es indispensable observar experiencias que, en otros ámbitos del poder público, se han obtenido donde se han enfrentado a la misma problemática. Por lo que para encontrar el sustento que justifique la acumulación de las iniciativas y puedan ser dictaminadas en su conjunto en el presente documento, es necesario identificar en estas los elementos que les den identidad y que justifique su acumulación.

Primer elemento de conexidad: Las iniciativas materia de este dictamen, son propuestas por Diputados.

Segundo elemento de conexidad: Las iniciativas proponen reformas sólo al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Tercer elemento de conexidad: Las Iniciativas proponen reformas a diversos artículos del Código punitivo Estatal, que tienen por objeto eliminar la prescripción para los delitos sexuales y sancionar a quienes conozcan de dichos delitos y no acudan a denunciarlos para evitar de esa manera la continuidad de dichas conductas antijurídicas.

Cuarto elemento de conexidad: Las iniciativas fueron turnadas para su estudio y resolución procedente a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Aunado a lo anterior, al ser las Comisiones Generales órganos de toma de decisiones en forma colegiada, la Presidenta somete a consideración de los integrantes de la Comisión, la opción de acumulación de las iniciativas arriba relacionadas para su dictaminación.



Se concluye, que existen los elementos suficientes para determinar que existe conexidad entre ellas, por lo que resulta procedente acumularlas para su estudio y resolución.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS:

- Eliminar la prescripción para todos los delitos sexuales, contenidos en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, evitando la impunidad de los culpables.
- Sancionar a quienes conozcan de delitos sexuales y no acudan a denunciarlos para evitar de esa manera la continuidad de dichas conductas antijurídicas.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Una de las consecuencias de la pandemia, generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), además de las consecuencias en materia de salud para la humanidad; es el aumento en la comisión de algunos delitos, debido al aislamiento de la población; ejemplo de esto son los delitos sexuales ya que datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹, establecen que en lo que va del año en curso, se han cometido más de 26,187 delitos sexuales en nuestro país y del dato nacional anterior, 1,223 delitos sexuales han sido denunciados ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, que constituye un 4.6% del porcentaje nacional.

De los delitos citados, la violencia sexual infantil es una de las formas más severas de violencia y una grave violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes, toda vez que genera consecuencias devastadoras para la víctima, su familia y comunidad, no obstante que es una realidad que ocurre en todos los grupos sociales y culturales, sin distinción alguna, pues toma la forma de abuso sexual, acoso, violación, explotación sexual o pornografía infantil.

El abuso sexual infantil, se caracteriza por el secretismo que rodea la relación entre víctima y victimario, y el silencio que lo acompaña. Silencio que, generalmente, no

¹ INCIDENCIA DELICTIVA Y LLAMADAS DE EMERGENCIA 911 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYLAO67fp/view (En Línea), Fuente Consultada el 11 de noviembre de 2020.



se rompe hasta muchos años después de que el abuso haya finalizado. La realidad es que la no revelación durante la infancia supone que muchos niños y niñas sigan sufriendo esta forma de victimización durante años, y que no reciban la ayuda ni los recursos que necesitarían para superar la victimización y evitar el desarrollo de graves problemas en múltiples áreas de la vida.

Estudios nacionales e internacionales especializados en el tema indican que una víctima puede tardar décadas en superar un acto de violencia sexual, este término es en mayor medida psicológico, pues se refiere al aceptar el hecho y decidir hablar al respecto, también que los delitos sexuales en su generalidad, pueden ocasionar daños a la víctima que perduran por décadas o incluso la vida entera, sin embargo, estos delitos en el Código Penal del Estado prescriben en la mayoría de los casos en tres años, cuando la víctima es menor de catorce años o no tiene la capacidad para entender el hecho.

La reforma planteada contempla a las víctimas de todas las edades, no solo a niñas, niños o adolescentes debido a que, en la actualidad, delitos como son el abuso sexual, y el acoso sexual prescriben al año, factor relevante para que las víctimas no denuncien pues pueden estar impedidas por la intimidación y la amenaza del agresor.

Ante este contexto y gracias a las acciones, políticas criminales y de prevención implementadas por parte del Ejecutivo del Estado, se ha podido prevenir y reaccionar ante hechos delictivos que laceran a la sociedad, situación que ha permitido reducir esos índices de delincuencia en nuestra entidad, sin embargo, es necesario que nuestra normatividad en materia penal, se adecue en el tema de la prescripción.

Actualmente nuestro Código Punitivo Estatal en su artículo 125, establece que:

"Por la prescripción se extingue la acción persecutoria y la facultad de ejecutar las sanciones".

Ante este panorama establecer la no prescripción sólo para delitos como violación, feminicidio y homicidio doloso, conlleva a las víctimas de los demás delitos sexuales a quedar fuera de este beneficio, generando que estos se encuentren en estado de indefensión ya que, por el transcurso del tiempo, ya no tienen derecho a denunciar las acciones sufridas.



Durante esta Sexagésima Legislatura se han realizado diversas adecuaciones a nuestro Código Penal del Estado, como lo han sido nuevos delitos; Violación a la Intimidación Sexual y el Ciberacoso, reformas que han permitido a las Autoridades de Procuración e impartición de Justicia tener mejores condiciones para prevenir estas acciones, sin embargo, con la reforma planteada, se podrán tomar acciones para evitar la figura de la prescripción en todos los delitos sexuales sin importar la edad de la víctima, y evitar la impunidad, tal como lo establece la Fracción I, Apartado A del Artículo 20 de nuestra Carta Magna; y con lo anterior poner a nuestro Estado a la vanguardia nacional y en toda América.

La ley debe evolucionar conforme lo hace la sociedad, para irse ajustando a la nueva realidad, ejemplo de esto es la reforma constitucional de dos mil once en materia de Derechos Humanos, en la cual se procura el respeto a los mismos, es importante mencionar la Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al tenor de lo siguiente:

PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN QUÉ CONSISTEN. Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo en revisión 184/2012. Margarita Quezada Labra. 16 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Aideé Pineda Núñez².

"...el principio de progresividad: constituye el compromiso de los Estados para adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, principio que no puede entenderse en el sentido de que los gobiernos no tengan la obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización íntegra de tales derechos, sino en la posibilidad de ir avanzando gradual y constantemente hacia su más completa realización, en función de sus recursos materiales; así este principio exige que a medida que mejora el nivel de desarrollo de un Estado, mejore el nivel de compromiso de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales..."

Así mismo, de conformidad con la Tesis: IV.3o.A.2 CS (10a.) publicada en el Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2020111, 40 de 40 Tribunales Colegiados de Circuito con fecha de Publicación: viernes 21 de junio de 2019 10:27 h Tesis Aislada (Constitucional):

² PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN QUÉ CONSISTEN, disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralIV2.aspx?ID=2003350&Clase=DetalleTesisBL&Semanario=0> (En Línea), Fuente Consultada el 11 de noviembre de 2020.



"ACCESO A LA JUSTICIA. CONSTITUYE UN DERECHO FUNDAMENTAL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 8, NUMERAL 1, DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

El artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, además de que su servicio será gratuito, y las costas judiciales prohibidas. Por su parte, el artículo 8, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un Juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada en su contra, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Así, aunque la expresión "acceso a la justicia" no se advierte en la redacción de esas normas, se concluye que es el modo simple para identificar el método o medio adecuado para materializar el contenido de éstas en favor de los gobernados, pues al estar previsto en la parte dogmática de la Constitución Federal, dicho término constituye un derecho fundamental que, además, ha sido reconocido y ratificado en el instrumento internacional mencionado como una potestad inherente a la persona. En ese sentido, el acceso a la justicia es un derecho humano que garantiza, con determinados requisitos, que toda persona pueda acceder a tribunales independientes e imparciales, a fin de que se respeten y hagan valer sus derechos y para que los propios órganos encargados de impartir justicia resuelvan sin obstáculos las controversias sometidas a su consideración, de manera pronta, eficaz y en los plazos establecidos por la ley."

La reforma en análisis cumple con lo expuesto, ya que se considera el derecho de la víctima a acceder a la justicia sin vulnerar los derechos del probable responsable de cometer el delito, pues no se vulnera el principio de presunción de inocencia ni el debido proceso, en virtud de que, la víctima y el defensor social, son quienes tendrán que aportar las pruebas para acreditar la comisión del delito; siendo esto de gran relevancia, pues a diferencia del pasado, en la actualidad las víctimas pueden contar con herramientas electrónicas y tecnológicas como son fotos, mensajes digitales, correos electrónicos e incluso videos que puedan presentar como evidencias.

El bajo número de denuncias por delitos sexuales en comparación con la alta incidencia del delito, es evidencia de lo anterior, ya que las cifras oficiales establecen que alrededor del 95% de los casos no se denuncian, esa cifra no varía de manera representativa cuando las víctimas son mayores de edad, tal y como

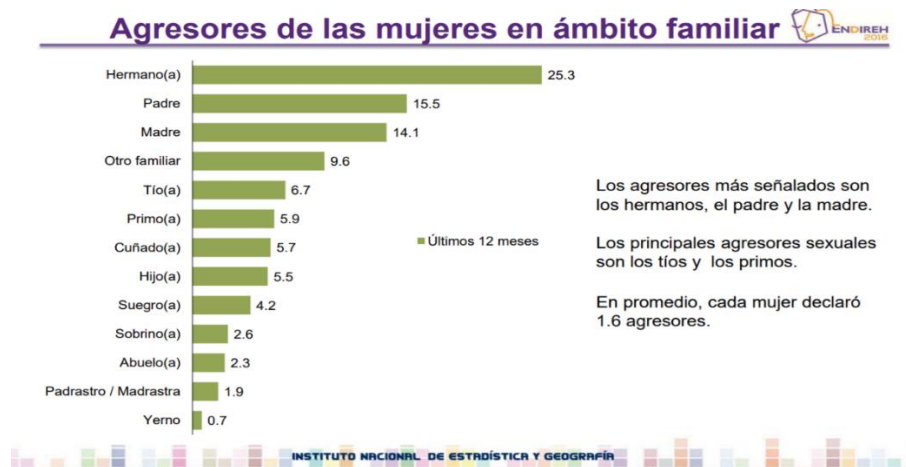


se publica en el análisis realizado por la organización civil "México Evalúa ³" en el que compara los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y en el que da a conocer que el 99.7% de los delitos de violencia sexual contra mujeres en México en el periodo comprendido de julio a diciembre de 2019 no fue denunciado.

La ENSU registra las respuestas de los ciudadanos que dicen haber sufrido algún delito, sin importar si lo denunciaron o no, mientras que el SESNSP contabiliza carpetas de investigación abiertas luego de una denuncia ante procuradurías o fiscalías.

A partir de ese cotejo se desprende que cuatro de cada 10 mujeres mayores de 18 años fueron víctimas de actos como hostigamiento u acoso sexual, abuso sexual y violación.

Por su parte la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016⁴, arroja datos alarmantes, que a continuación se muestran:



³ APUNTES DE SEGURIDAD, TRES PREGUNTAS SOBRE EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN 2020, disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/tres-preguntas-sobre-el-incremento-de-la-violencia-familiar-en-2020/> (En Línea), Fuente Consultada el 11 de noviembre de 2020.

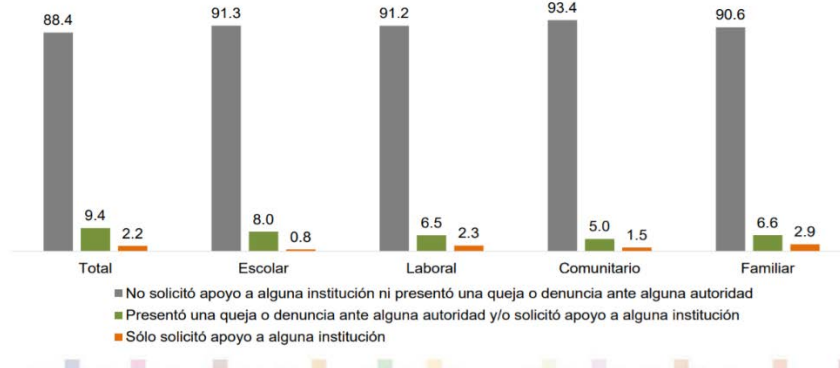
⁴ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/> (En Línea), Fuente Consultada el 11 de noviembre de 2020.



Apoyo, atención y denuncia



Porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, por las acciones que tomó ante la violencia experimentada según el ámbito de ocurrencia



Razones por las que no buscan ayuda, atención o no denuncian



Total de mujeres que han experimentado violencia física o sexual y NO acudieron a ninguna institución o autoridad

Se trató de algo sin importancia que no le afectó

Miedo a las consecuencias o amenazas

Vergüenza

No sabía cómo o dónde denunciar

Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa

8.6 millones

3.6 millones

15.9 millones

1.5 millones

49.3%

41.1%

49.5%

34.1%

11.0%

23.9%

7.3%

19.5%

9.8%

14.0%

8.9%

14.3%

9.8%

20.0%

15.2%

9.1%

9.7%

17.1%

4.7%

11.2%

La situación de violencia que impera en México y en el Estado de Puebla, nos obligan a tomar cartas en el asunto, a mandar un mensaje justo y oportuno a la ciudadanía a fin de recuperar su confianza y lograr su colaboración, atacando aquellos delitos que mayor impacto producen en las víctimas, por transgredir su dignidad, integridad y vida.

Vistos los datos expuestos, se considera necesario, eliminar la prescripción para los delitos sexuales ya que esto permitirá, que estos delitos se puedan denunciar aún con el paso del tiempo, no extinguiendo el derecho que como víctima tienen para denunciarlo, y de igual forma establecer en el artículo 278 Octies, la posibilidad de sancionar a las personas que conozcan hechos presuntamente constitutivos de



estos delitos y que no acudan a la Fiscalía General del Estado para denunciar el hecho y evitar la continuación de la conducta.

Actualmente nuestro Código Penal establece en su artículo 128 Bis la prescripción mencionada, ahora bien, por lo que respecta a los delitos de desaparición forzada de personas, y de desaparición cometida por particulares, se elimina del artículo 128 Bis, ya que se encuentra contenido en el artículo 304 Ter 1, que a la letra dice:

Artículo 304 Ter 1.- "El ejercicio de la acción penal y la ejecución de sanciones penales que se impongan judicialmente, para los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares; son imprescriptibles y no están sujetos a criterios de oportunidad ni a formas de solución alterna al proceso u otras de similar naturaleza".

Por lo antes mencionado, se considera procedente, eliminar la prescripción para ciertos delitos de índole sexual, que permitan garantizar a las y los poblanos una Puebla más segura y un mayor beneficio en los derechos de las víctimas de los delitos.

En congruencia con lo anteriormente expuesto, se considera procedente eliminar la prescripción para los delitos de índole sexual, así como sancionar a quienes conozcan de dichos delitos y no acudan a denunciarlos para evitar de esa manera la continuidad de dichas conductas antijurídicas, con el fin de que se permita garantizar a las y los poblanos, una Puebla más segura con un mayor beneficio en los derechos de las víctimas de los delitos.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia; posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO. Dictaminar como procedentes las Iniciativas de Decreto por virtud de las cuales se Reforman los artículos 128 Bis y 278 Octies del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48



fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. Se Reforman los artículos 128 Bis y 278 Octies del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 128 Bis.- La prescripción para cualquiera de sus efectos será improcedente para los delitos de corrupción de menores e incapaces o de personas que no puedan resistir contempladas en la fracción I del artículo 217, pornografía de menores e incapaces, abuso sexual, estupro, hostigamiento, acoso sexual, violación, feminicidio y homicidio doloso.

Artículo 278 Octies.- Cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de alguno de los delitos sexuales siguientes: Corrupción de menores e incapaces o de personas que no puedan resistir contempladas en la fracción I del artículo 217, pornografía de menores e incapaces, ciberacoso, violación a la intimidad sexual, abuso sexual, estupro, hostigamiento y acoso sexual; cometido contra niñas, niños y adolescentes, así como el delito de violación, y no acuda a la autoridad competente para denunciar el hecho y evitar la continuación de la conducta será castigada de dos a siete años de prisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 128 BIS Y 278 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 128 BIS Y 278 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020. Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 128 BIS Y 278 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN: 127

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se *"REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, FRACCIÓN II, INCISO C) Y 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA"*.

2. En sesión de la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente"*.



CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Reformar la Ley que Crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla, armonizándola, con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla y su Reglamento, reformando diferentes artículos para ajustarlos a la normatividad vigente, con un lenguaje incluyente y no sexista, evitando generalizaciones de términos masculinos.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Como toda ciencia el Derecho evoluciona, acorde a las necesidades de los miembros de la sociedad, por lo que los ordenamientos legales que lo integran deben ir adecuándose y armonizándose continuamente, esto con la finalidad de responder a las necesidades de cada uno de sus miembros.

Teniendo en cuenta además que es objetivo primordial del Gobierno del Estado, lograr que los Servidores Públicos encargados de la Procuración de Justicia se comprometan con la Institución, a prestar sus servicios a la sociedad de forma profesional y eficiente, es que se observa la urgente necesidad de armonizar diferentes artículos de la Ley que Crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla; como se señala a continuación.

Con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ordenamiento legal señalado en el párrafo anterior, en cuyo cuerpo normativo contempla denominaciones como Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de la Contraloría del Estado, resultando confuso para su aplicación; siendo necesario actualizar la nomenclatura del Organismo Constitucionalmente Autónomo, así como, de las otras dependencias, por las razones siguientes:

1. El cuatro de enero de dos mil dieciséis, fue reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, actualizándose medularmente en el artículo 95, la denominación del órgano persecutor de los delitos en el ámbito estatal, de Procuraduría General de Justicia del Estado a Fiscalía General del Estado; estableciendo literalmente en el tercero y séptimo de los transitorios de la Reforma invocada lo siguiente:



"TERCERO.- Las facultades conferidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado en leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, se entenderán conferidas a la Fiscalía General del Estado, siempre que sean compatibles con las atribuciones que le otorga esta Constitución y su carácter de órgano constitucional autónomo."

"SÉPTIMO.- Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta la Procuraduría General del Estado, incluyendo todos sus bienes actuales y los derechos derivados de los fondos o fideicomisos vigentes, pasarán a formar parte de la Fiscalía General Del Estado".

2. En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE), mediante decreto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve¹, actualmente vigente, se estableció legamente la existencia de las Secretarías de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de la Función Pública en el artículo 31 fracción II y IV, respectivamente.

Ahora bien, de la literalidad de los artículos 33 y 35, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se desprende que las funciones que correspondían a la otrora Secretaría de Finanzas y Administración ahora corresponden a la Secretaría de Planeación y Finanzas; lo mismo sucede en el caso de la extinta Secretaría de la Contraloría del Estado, cuyas funciones actualmente corresponden a la Secretaría de la Función Pública.

3. El diecisiete de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, estableciendo en el artículo 9, fracción XII, legalmente la existencia de la Oficialía Mayor, ahora bien en términos de los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, las funciones que correspondían al Otrora Director General Administrativo ahora corresponden a la aludida Oficialía mayor.

4. El cambio de nomenclatura del Organismo Constitucionalmente Autónomo y de las dependencias del Ejecutivo Estatal, plantea como consecuencia lógica que, en la Ley que crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla, sus denominaciones estén desfasadas, como se puede evidenciar de la lectura de los artículos 1, 4, 5, fracciones II, Inciso c) y 16, fracción IV, por lo que es necesario actualizar esta legislación, y evitar con ello confusión en las personas

¹ PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, disponible en: http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_31072019_C.pdf (En Línea), Fuente Consultada el 04 de noviembre de 2020.



que aplican dicho ordenamiento legal, lo anterior a través de un lenguaje incluyente y no sexista², utilizando un lenguaje neutro, evitando generalizaciones de términos masculinos (genérico), para situaciones o actividades donde participan mujeres y hombres por igual.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa por virtud del cual "Se Reforman los artículos 1, el primer párrafo del 4, la fracción II inciso c) del 5, y las fracciones III y IV del 16 de la Ley que Crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla", con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO. Se Reforman los artículos 1, el primer párrafo del 4, la fracción II inciso c) del 5, y las fracciones III y IV del 16 de la Ley que Crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1º.- Se crea el Fondo para el mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla, que dotará de recursos económicos adicionales a la Fiscalía General del Estado, para el ejercicio de sus funciones.

² GUÍA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA, disponible en: <http://cdhpuebla.org.mx/pdf/difusion/GuiaLenguajeIncluyente.pdf> (En Línea), Fuente Consultada el 04 de noviembre de 2020.



Artículo 4º.- El Consejo Técnico del Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla, estará integrado por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado quien lo presidirá, la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Fiscalía, la persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y un comisario público designado por la persona Titular de la Secretaría de la Función Pública. Las funciones que realicen las personas integrantes del Fondo serán honoríficas, por lo que no recibirán emolumento alguno por su función.

...

Artículo 5º.- ...

I...

II...

a). - y b). - ...

c). - Los depósitos y recursos de los que la Fiscalía General del Estado tenga la custodia y aprovechamiento, pero no la propiedad.

Artículo 16.- ...

I.- y II.- ...

III. La capacitación y profesionalización del personal de la Fiscalía General del Estado;

IV. El otorgamiento de estímulos y recompensas al personal de la Fiscalía General del Estado; y

V.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 4, LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL 5 Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL 16 DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 4, LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL 5 Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL 16 DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 4, LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL 5 Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL 16 DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 4, LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL 5 Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL 16 DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 4, LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL 5 Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL 16 DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 4, LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL 5 Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL 16 DE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.



JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 100, 119, 134, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, 45, 46, 47, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha tres de noviembre de dos mil veinte, el Diputado Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, coordinador del Grupo Legislativo de morena, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“La LX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta al Congreso de la Unión a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de Gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión”*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar al Congreso de la Unión a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión.



CONSIDERACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

El presente año nos ha puesto a prueba como Nación, como Estado, como Gobierno, como comunidad, pero sobre todo, nos ha puesto a prueba a todos y cada uno de nosotros como personas. La solidaridad, mesura y sensibilidad con la que enfrentemos la presente crisis, definirá gran parte de nuestra existencia, y a nosotros, como autoridades públicas emanadas de las urnas, nos compete y nos obliga a actuar conforme lo mandata el interés general por encima de los intereses privados o de grupo.

En los últimos meses los Gobernadores de Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Aguascalientes, Colima, Durango y Guanajuato, han realizado diversos actos y manifestaciones, de cuyo contenido discursivo se puede desprender un atentado en contra de los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ponen en riesgo la estabilidad y la unidad de la Federación, dado que los mismos, usando como excusa una supuesta inequidad fiscal, pretenden de manera deliberada, y sin atender las vías institucionales idóneas, crear un desorden público y político en detrimento de los Poderes de la Unión.

Ahora bien, entre las declaraciones de los referidos gobernadores, se encuentran las formuladas por Jaime Rodríguez “El Bronco”, gobernador de Nuevo León, quien manifestó: *“El pacto actual es injusto, sobre todo para los estados que producimos mucho más; es justo para los estados que no producen y eso hace que los gobiernos o los ciudadanos que viven en esas regiones, no tengan la visión de productividad que se tiene en el norte. Aunado a lo anterior, publicó en una de sus plataformas oficiales: “¿Cómo ven? ¿Hacemos una consulta pública para decidir si seguimos siendo los que más le damos a la Federación, a pesar de que nos devuelven solo 28 centavos por cada peso que mandamos, o que Nuevo León se quede con lo que contribuye?”.*

Asimismo, el gobernador de Colima, José Ignacio Peralta, durante la visita que el Presidente Andrés Manuel López Obrador realizó a su estado, manifestó lo siguiente: *“Creemos necesario, cada vez más, revisar el pacto fiscal por el factor de distribución, Colima en especial aporta mucho a la federación y a cambio recibimos muy poco”.*



En esa misma tesitura, Sinhue Rodríguez Vallejo, gobernador de Guanajuato señaló: *"el federalismo está en riesgo por el centralismo, los estados alzan la voz, en búsqueda de un federalismo que solo puede existir si hay armonía entre los estados y el gobierno federal"*. Asimismo, manifestó: *"Guanajuato es la sexta economía nacional, pero es el último estado en recibir recursos federales por habitante"*.

Por otra parte, José Rosas Aispuro, gobernador de Durango declaró: *"necesita existir un diálogo (con el gobierno federal) debido a la crisis económica, sanitaria y de seguridad. Sin embargo, en caso de que no exista se buscaría romper el pacto fiscal"*.

En el mismo sentido, Silvano Aureoles, gobernador de Michoacán manifestó: *"Michoacán, y en general la República se encuentra en riesgo debido a los síntomas de tiranía, autoritarismo y centralismo con el que actúa el gobierno federal"*; *"el gobierno federal se ha limitado a destruir todas y cada una de las acciones efectuadas por los gobiernos locales a través de un discurso falso sobre el combate a la corrupción, mismo que es una vil técnica de manipulación que encubre la intención del retorno al centralismo y al autoritarismo"*. De manera particular, señaló *"el estado de Michoacán exige los recursos económicos que le corresponden de manera anual y no únicamente lo que el gobierno federal quiere otorgar de manera arbitraria a la entidad federativa"*.

Otro de los gobernadores que se manifestó al respecto fue Enrique Alfaro, gobernador del estado de Jalisco, quien señaló: *"Se busca de nuevo el diálogo para construir acuerdos con el gobierno de la República, pero también para mandar un mensaje contundente: no se tolerarán más abusos de la federación. Ningún estado con un mínimo de dignidad puede seguir siendo parte de una federación en la que es ignorada, insultada y se le quita a los estados lo que les pertenece"*. Aunado a lo anterior, manifestó: *"el recorte al presupuesto de Jalisco que se pretende es un atropello que pone en riesgo al estado y a la gente"*.

Por otra parte, Miguel Ángel Riquelme Solís, gobernador de Coahuila, declaró: *"no se tolerará el abuso, por lo que el gobierno estatal se encuentra dispuesto a dialogar y trabajar de manera coordinada con el presidente, pero si no hay respuestas claras se emprenderá la batalla legal y política"*.



En concordancia, Javier Corral, gobernador de Chihuahua, manifestó que en caso de que no exista diálogo entre el gobierno estatal y el federal, dará inicio a una batalla política y legal. Asimismo, exigió al Presidente de la República generar las condiciones para que se corrija el presupuesto de egresos de la federación y se atiendan las demandas expuestas.

En ese contexto, Martín Orozco, gobernador de Aguascalientes en su cuenta de Twitter preguntó a los aguascalentenses si están de acuerdo en que el gobierno federal regrese a la gente los recursos para salud, cultura, deporte, ciencia, seguridad, derechos humanos, entre otros.

Finalmente, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su pronunciamiento refirió que Tamaulipas es el segundo estado que más dinero aporta a la federación; sin embargo, el gobierno federal pretende recortarle un aproximado de 7 mil millones de pesos para el ejercicio fiscal 2021, lo cual afectará al gobierno local.

Es importante señalar que, contrario a lo que manifiestan los referidos gobernadores, sus entidades federativas no se encuentran entre las que más aportan tributariamente a la federación. De acuerdo con datos publicados en la plataforma de Transparencia Presupuestaria, Observatorio del Gasto, en 2019 las entidades federativas anteriormente referidas ocuparon los siguientes lugares de recaudación per cápita a nivel nacional: Guanajuato ocupó el lugar 16; Durango el lugar 21; Colima el 13; Aguascalientes el 14; Nuevo León el 3; Michoacán el 25; Jalisco el 15; Coahuila el 10, Tamaulipas el 11 y Chihuahua el 6¹.

Por otra parte, debe recordarse que tal y como lo ha señalado recientemente el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez, el actual acuerdo fiscal proviene del paquete de reformas que el 20 de junio de 2007, el entonces Presidente Felipe Calderón Hinojosa, presentó al Congreso de la Unión, mismo que fue aprobado el 14 de septiembre de ese mismo año.

Las diversas declaraciones formuladas por los multicitados gobernadores, se han traducido en tentativas de presión al Gobierno de la República, y en especial al Presidente de México, Licenciado Andrés Manuel López Obrador; toda vez que negando la realidad respecto a las cargas fiscales que operan en la Nación y

¹ https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Recaudacion_Local



haciendo uso de un cargo de máxima relevancia en el país y en sus estados, como lo es la Titularidad del Poder Ejecutivo de sus respectivas Entidades, buscan objetivos, que en términos numéricos son imposibles. Lo anterior, deriva de que las cargas fiscales con las que se trabaja en el país, en su mayoría operan en favor de las Entidades y en redistribución de lo obtenido por la capital. Si existe una Entidad con una carga fiscal excesiva con respecto a las participaciones y aportaciones que recibe, es la Ciudad de México, que aporta casi el 50% de la recaudación tributaria total en el país -46.2%- y sólo recibe un 11.8% de participaciones del total y un 3% de aportaciones; a diferencia de lo que sucede, por ejemplo con el Estado de Jalisco, que únicamente aporta el 3.1% de los impuestos y recibe el 6.4% de participaciones y el 5% de aportaciones; es decir, la Ciudad de México, afín al proyecto de la Cuarta Transformación desde hace más de 23 años, aporta cuatro veces más de lo que recibe, mientras que el Estado de Jalisco, que en los hechos y en los votos de su pueblo también es afín al proyecto de la Cuarta Transformación se encuentra dentro del régimen de redistribución fiscal entablado para su crecimiento, recibiendo casi el doble de lo que aporta en términos reales.

Aunado a lo anterior, se debe destacar el hecho de que los Gobernadores no son los representantes indicados para solicitar una revisión al pacto fiscal, toda vez que el mismo es producto de una ley emanada del Congreso de la Unión; para eso existen las Diputadas y los Diputados; así como las Senadoras y Senadores del Congreso de la Unión, representantes de las entidades federativas a las que pertenecen los Gobernadores, supuestamente inconformes; o en su defecto, en términos de la Constitución General de la República, pueden a través de sus Congresos Locales promover iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión; recordando que la facultad que tienen como titulares del poder ejecutivo de presentar iniciativas, se acota a la Entidad en la que ejercen el cargo; en virtud de que también ellos están supeditados a los Poderes Locales.

De lo anterior podemos afirmar que existe una acción coordinada de estos gobernadores, quienes de forma sistemática vulneran la naturaleza de las facultades legales que les competen de acuerdo a la Constitución Federal, a las Leyes Generales y a las Leyes Locales correspondientes. Por lo anterior, consideramos pertinente que el Honorable Congreso de la Unión, máxima Soberanía en la Nación, estudie a la luz del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si las mismas están o no ajustadas al marco constitucional, o si vulneran la integridad y unidad nacional; dado que, haciendo



uso de facultades reservadas a los miembros de las Cámaras de Representantes y al Presidente de la República, dichas manifestaciones, más allá de un simple afán propagandístico de origen mediático, pueden desembocar en confusión, descontento, e incluso en la perturbación grave de la paz pública.

Las y los representantes populares, así como los servidores públicos de cualquier índole o nivel de gobierno, tenemos la obligación de conducir nuestra libertad de expresión dentro de los estrechos márgenes que el bienestar popular y la responsabilidad pública nos mandatan. Como autoridades tenemos un uso privilegiado de la tribuna por lo que nuestras voces y opiniones tienen un impacto diferente en el ánimo social, y eso nos debe de conducir a la mesura, honestidad y legalidad en nuestras declaraciones. El Presidente de la República, ganó cada una de las Entidades señaladas en el presente Acuerdo, a excepción de Guanajuato, con un consenso popular inédito en México, y con una votación mucho mayor a la que obtuvo cualquiera de los Gobernadores que hoy ejercen el cargo en las mismas. Es decir, el pueblo decidió apoyar el proyecto de la Cuarta Transformación, acompañar y reconocer como la máxima autoridad en la Nación al Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Desde esta alta Tribuna nos solidarizamos con la población de las Entidades señaladas, cuya opinión no es coincidente con la de sus gobernadores, y reiteramos nuestro apoyo incondicional ante los ataques injustificados de los que está siendo objeto el orden constitucional y el primer mandatario del país. Las acciones manifestadas por los Gobernadores de los Estados mencionados, de concretarse y con números en la mano, sólo serían en detrimento de su pueblo, y eso es algo que consideramos, como mexicanas y mexicanos, a todas y a todos nos debe de ocupar.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, posterior al estudio y previo al análisis y a las modificaciones aprobadas en esta sesión, tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de Gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 100, 119, 134, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, 45, 46, 47, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a que se pronuncie respecto a las diversas manifestaciones que un grupo de Gobernadores han realizado de manera sistemática en contra del Pacto Federal y de la estabilidad de la Unión.

Notifíquese.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLITICA Y COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MORENA

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO COMPROMISO
POR PUEBLA

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE UN GRUPO DE GOBERNADORES HAN REALIZADO DE MANERA SISTEMÁTICA EN CONTRA DEL PACTO FEDERAL Y DE LA ESTABILIDAD DE LA UNIÓN



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Jueves 19 de Noviembre de 2020

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura de ocurso ciudadanos; de autoridades estatales y municipales; y los oficios de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
4. Lectura del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, por el que se somete a consideración del Pleno, la lista de las cinco personas seleccionadas que cumplieron y acreditaron los requisitos para la elección de las y los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el periodo 2020-2022 y toma de protesta, en su caso.
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Iliana Paola Ruíz García, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones XVIII y XIX y se adiciona la fracción XX al artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

8. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 84 de la Ley de Educación del Estado de Puebla y se adiciona un párrafo segundo al artículo 33 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla.
9. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones I a III y V, y se adicionan las fracciones II Bis y II Ter, todas las anteriores del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
10. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Rodolfo Huerta Espinosa, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que reforman los artículos 339, 340, 341, y 343 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
11. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
12. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman el acápito y las fracciones V y IX del artículo 27 de la Ley Estatal del Deporte.
13. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan las y los Diputados Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Carlos Alberto Morales Álvarez, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.
14. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan las y los Diputados Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Carlos Alberto Morales Álvarez, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción III del artículo 130 y se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al inciso A del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

15. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que, en conjunto con los 217 DIF municipales, realicen campañas informativas de cómo es el procedimiento para tramitar las credenciales para personas con discapacidad.
16. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Nibardo Hernández Sánchez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que en coordinación con las instancias competentes se lleve a cabo un programa destinado a rescatar la apicultura en la mixteca poblana y se brinde el equipamiento necesario a quienes se dedican a esta actividad; con el objetivo principal de procurar la conservación del medio ambiente e incentivar el crecimiento económico de la región.
17. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Sánchez Sasía, integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a la de Seguridad Pública del Estado, para que, dentro del ámbito de su competencia y de manera urgente, lleven a cabo en coordinación con las instancias correspondientes del Ayuntamiento de Tehuacán, una inspección que permita detectar y erradicar la operación ilegal de organizaciones y/o grupos que ejerzan funciones de seguridad pública dentro del municipio y sus juntas auxiliares, entre otros resolutivos.
18. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que a través de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, y en el ámbito de su competencia, instruya a los elementos de seguridad pública a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, evitando medidas de acoso o detención que atenten contra los derechos de la ciudadanía.
19. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección General de Protección Civil, a fin de realizar un programa de donación de cobertores y ropa de abrigo para un invierno seguro en Puebla.
20. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
EN SU MODALIDAD VIRTUAL
LISTA DE ASISTENCIA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

| DIPUTADA / DIPUTADO | ASISTENCIA | RETARDO JUSTIFICADO | FALTA JUSTIFICADA | FALTA INJUSTIFICADA |
|--|-------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1. Alejo Domínguez Hugo | SI | - | - | - |
| 2. Alonso Granados Héctor Eduardo | - | RJ | - | - |
| 3. Atanacio Luna Raymundo | SI | - | - | - |
| 4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel | SI | - | - | - |
| 5. Cabrera Camacho María del Carmen | SI | - | - | - |
| 6. Casique Zárate Javier | - | RJ | - | - |
| 7. Collantes Cabañas Iván Jonathan | SI | - | - | - |
| 8. De Rosas Cuevas Arturo | SI | - | - | - |
| 9. Espinosa Martínez Raúl | SI | - | - | - |
| 10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe | SI | - | - | - |
| 11. Fernández Díaz Tonantzin | SI | - | - | - |
| 12. García Almaguer Marcelo Eugenio | SI | - | - | - |
| 13. García Avendaño José Armando | SI | - | - | - |
| 14. García Hernández Josefina | SI | - | - | - |
| 15. García Olmedo María del Rocío | SI | - | - | - |
| 16. García Romero Rafaela Vianey | SI | - | - | - |
| 17. González Vieyra Uruviel | SI | - | - | - |
| 18. Hernández Sánchez Nibardo | SI | - | - | - |
| 19. Huerta Espinosa Rodolfo | SI | - | - | - |
| 20. Islas Maldonado Ángel Gerardo | SI | - | - | - |
| 21. Jara Vargas Luis Fernando | SI | - | - | - |
| 22. Jiménez López Gabriel Oswaldo | - | RJ | - | - |
| 23. Jiménez Morales Nancy | SI | - | - | - |
| 24. Kuri Carballo Juan Pablo | SI | - | - | - |
| 25. Lara Chávez Mónica | SI | - | - | - |
| 26. Luna Aguirre Liliana | SI | - | - | - |
| 27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto | SI | - | - | - |
| 28. Medel Hernández Valentín | SI | - | - | - |
| 29. Merino Escamilla Nora Yessica | SI | - | - | - |
| 30. Morales Álvarez Carlos Alberto | SI | - | - | - |
| 31. Morán Añorve Barbara Dimpna | SI | - | - | - |
| 32. Muciño Muñoz Guadalupe | SI | - | - | - |
| 33. Rodríguez Della Vecchia Mónica | SI | - | - | - |
| 34. Rodríguez Sandoval Estefanía | SI | - | - | - |
| 35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía | SI | - | - | - |
| 36. Ruíz García Iliana Paola | SI | - | - | - |
| 37. Saavedra Fernández María del Carmen | SI | - | - | - |
| 38. Sánchez Sasía Fernando | SI | - | - | - |
| 39. Tello Rosas Cristina | SI | - | - | - |
| 40. Tlaque Cuazitl Guadalupe | SI | - | - | - |
| 41. Trujillo de Ita José Miguel | SI | - | - | - |
| | ASISTIERON | RETARDO JUSTIFICADO | FALTAS JUSTIFICADAS | FALTA INJUSTIFICADA |
| TOTALES GENERALES | 41 | 3 | 0 | 0 |



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que se da cuenta en la **Sesión del día 19 de noviembre del año del 2020**.

* * * *

Oficio 61/2020, del Presidente Municipal de Tepeojuma, en el que remite Primer Informe de Gobierno.

Enteradas y se envía el original a la Biblioteca de este Honorable Congreso del Estado, para su consulta y copia al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

Oficios PM/95/ PM/2020/11/11; APMT/11 /2020, 0303/2020 y Oficio S/N de los Presidentes Municipales de Esperanza, Oriental, Tlatlauquitepec, Tulcingo de Valle y Chilchotla, respectivamente, en el que remiten Segundo Informe de Gobierno.

Enteradas y se envía el original a la Biblioteca de este Honorable Congreso del Estado para su consulta y copia al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Ocurso del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, por el que informa de la Elección de la Mesa Directiva correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Recibo y enterada.

Ocurso del Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que informa de la Elección de la Presidencia y de la Suplencia de la Mesa Directiva para el mes de noviembre.

Recibo y enterada.

Oficio número 5013/DJA/JA/6138/2020, , de la Dirección de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en el que contesta el similar DJAJEPL/6842/2020, relacionado a las acciones y estrategias, a fin de garantizar la salud mental para las personas con discapacidad psicosocial y personas de salud que laboran en los centros de atención hospitalaria.

Enteradas y se envía copia a la Presidenta de la Comisión de Salud, para su conocimiento.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Oficio número SA/424/2020 del Secretariado del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el que contesta el similar DJAJEPL/7246/2020, referente a la reactivación de los trabajos del Centro de Atención Canina.

Enteradas y se envía copia al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

Oficio número S1-DAJ-2020/0103, del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, en el que contesta el similar DJAJEPL/2020, referente a la construcción del Centro Regional de Protección a las Víctimas del Delito de San Martín Texmelucan, Puebla.

Enteradas y se envía copia al Presidente de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, para su conocimiento.

Oficio número SG/CCA/PRMSG/SSG/575/2020, del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, en el que contesta similar DJAJEPL/124/2020, relacionado a la implementación del programa plantación de azoteas, o azoteas verdes.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Enteradas y se envía copia a la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, para su conocimiento.

Oficio número SSP/DJAJ/SS/DEAJ/007779/2020, del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, en el que contesta el similar DJAJEPL/7579/2020, relacionado a la estrategia que permita a elementos de seguridad, indicar a los ciudadanos el uso de cubrebocas en espacios públicos.

Enteradas y se envía copia al Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

Ocurso de la Diputada Nancy Jiménez Morales, por el que remite informe de actividad anual del Comité de Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Se acusa recibo y se envía al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Oficio CPC-PUE/BAPA/89/2020, del Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité y Coordinación Estatal Anticorrupción, por el que remite el Informe Anual del Sistema Anticorrupción del Estado, en el ejercicio del 2020.

Enteradas y se envía copia al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, para su conocimiento.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A
19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**

LILIANA LUNA AGUIRRE

Diputada Secretaria

NANCY JIMÉNEZ MORALES

Diputada Secretaria



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL
JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS
LILIANA LUNA AGUIRRE Y
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y OCHO DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y LA REINCORPORACIÓN MÁS ADELANTE A TRAVÉS DEL REGISTRO DIGITAL DE LOS DIPUTADOS **GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS Y JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS. ACTO SEGUIDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO CINCO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS



INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y SIN TENERLA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ APROBADA EL CONTENIDO DEL ACTA POR MAYORÍA DE VOTOS. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OCURSOS CIUDADANOS, LOS DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OCURSO DE LA CIUDADANA MIRIAM CÓRDOBA GONZÁLEZ, POR EL QUE HACE DIVERSAS MANIFESTACIONES RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN, LOS MATRIMONIOS IGUALITARIOS Y DE LA INICIATIVA PRESENTADA PARA AUTORIZAR EL ABORTO (SIC), A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA COMISIÓN DE SALUD Y A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LO CONDUCENTE; EL OFICIO 003-11-11-2020 Y ANEXO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATOYATEMPAN, PUEBLA,



POR EL QUE INFORMA DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA (SIC) DE LA REGIDORA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO SSL-231/2020 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL QUE REMITEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INCREMENTE EN TÉRMINOS REALES, EL PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS S052 ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA S.A. DE C.V. Y B004 ADQUISICIÓN DE LECHE NACIONAL, A MODO DE ACRECENTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LECHE SUBSIDIADA, ENTRE OTROS, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO; EL OFICIO C/098/LIX DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE REMITEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN AL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA QUE INSTRUYAN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA CONSTANTE CAPACITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, A FIN DE GARANTIZAR LA TRADUCCIÓN FIDEDIGNA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS; LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SIN PARTIDO HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; Y LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. EN EL **PUNTO CUATRO**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA LISTA



DE LAS CINCO PERSONAS SELECCIONADAS QUE CUMPLIERON Y ACREDITARON LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO 2020-2022 Y TOMA DE PROTESTA, EN SU CASO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES; RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y NO HABIENDO QUIEN HICIERA EL USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II, 184 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIÓN II, 123, 138, 139 Y 142 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6 Y 10 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y POR ESTA ASAMBLEA, QUE ESTABLECE: "SEGUNDO.- LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA "DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA" PROCEDE A APROBAR LA LISTA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS CINCO PERSONAS QUE BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ACREDITARON SER LOS MEJORES PERFILES PARA OCUPAR LOS CARGOS DE



MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIENDO ÉSTAS LAS SIGUIENTES: 1. VÁZQUEZ PALAFOX WENDY DOLORES; 2. SÁNCHEZ ORTIZ MERCED; 3. GARCÍA HERNÁNDEZ ABRAHAM; 4. REYES HIDALGO CHRISTIAN ANTONIO ALEJANDRO; 5. NOLASCO CRUZ RUBÍ. "TERCERO. - RESULTARÁN ELECTAS AQUELLAS O AQUELLOS CIUDADANOS QUE OBTENGAN EL NÚMERO DE VOTOS EQUIVALENTES A LAS DOS TERCERAS PARTES O MÁS DEL NÚMERO TOTAL DE LAS Y LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA". EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 184 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOLICITÓ RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DE CADA UNA DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA LISTA PROPUESTA; ACTO SEGUIDO SOLICITÓ A LA SECRETARÍA RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DE LA CIUDADANA **VÁZQUEZ PALAFOX WENDY DOLORES**, RESULTANDO CON VEINTIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y DIEZ VOTOS EN ABSTENCIÓN. ACTO CONTINUO LA SECRETARÍA PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DE LA CIUDADANA **SÁNCHEZ ORTIZ MERCED**, RESULTANDO CON VEINTIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y DIEZ VOTOS EN ABSTENCIÓN, CON LA RECTIFICACIÓN DEL VOTO PRONUNCIADA POR EL DIPUTADO **JUAN PABLO KURI CARBALLO**, ANUNCIADA LA VOTACIÓN EN MOCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LAS DIPUTADAS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y VIANEY GARCÍA ROMERO**, QUIENES EXPRESARON SUS MOCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. CONTINUANDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL PARA EL CIUDADANO **GARCÍA HERNÁNDEZ ABRAHAM**, RESULTANDO CON VEINTIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS



EN CONTRA Y ONCE VOTOS EN ABSTENCIÓN. ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL PARA EL CIUDADANO **REYES HIDALGO CHRISTIAN ANTONIO ALEJANDRO** RESULTANDO CON VEINTINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y NUEVE VOTOS EN ABSTENCIÓN. ACTO CONTINUO SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DE LA CIUDADANA **NOLASCO CRUZ RUBÍ**, RESULTANDO CON VEINTIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y DIEZ VOTOS EN ABSTENCIÓN; ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SEÑALÓ QUE, EN VIRTUD DE QUE LAS CINCO PERSONAS HAN OBTENIDO EL NÚMERO DE VOTOS DE MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS Y LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN, DECLARÓ ELECTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 10 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS SIGUIENTES: **1. VÁZQUEZ PALAFOX WENDY DOLORES; 2. SÁNCHEZ ORTIZ MERCED; 3. GARCÍA HERNÁNDEZ ABRAHAM; 4. REYES HIDALGO CHRISTIAN ANTONIO ALEJANDRO; Y 5. NOLASCO CRUZ RUBÍ**; ORDENANDO ENVIAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, NOTIFICAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LAS Y LOS INTERESADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, ASIMISMO SE CITA A LAS Y LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA QUE, EN ESTA MISMA SESIÓN, PRESTEN LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE, DECRETÁNDOSE UN RECESO PARA ESPERAR LA LLEGADA DE LAS PERSONAS ELECTAS. TRANSCURRIDO EL RECESO, SE REANUDÓ LA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LAS Y LOS CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTOS LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ A LA TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE; MANIFESTÁNDOLES QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS ELIGIÓ COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL



DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; ACTO SEGUIDO INVITÓ A LAS Y DIPUTADOS PRESENTES EN LA PLATAFORMA DIGITAL A PONERSE DE PIE, EFECTUADO, PROCEDÍÓ A PRESTAR LA PROTESTA DE LEY INTERROGANDO A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "¿PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE DE CONSEJERA Y CONSEJERO QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA?" CONTESTANDO LOS INTERROGADOS "SI. PROTESTO"; AGREGANDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA "SI NO LO HACEN ASÍ, QUE EL ESTADO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN"; CONCLUIDO INVITÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS A SENTARSE Y SOLICITÓ AL ÁREA TÉCNICA, ACOMPAÑAR HASTA LAS PUERTAS DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA. CONTINUANDO EN EL **PUNTO CINCO**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE.



ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, NANCY JIMÉNEZ MORALES, LILIANA LUNA AGUIRRE, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA;** MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO SEIS,** CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA,** INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA,** REALIZÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, MÓNICA LARA CHÁVEZ Y NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA;** PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO SIETE,** RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA,** COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA



DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y A LA DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **NANCY JIMÉNEZ MORALES, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO Y ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITIN LASTIRI**, EXPRESARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO OCHO**, SE DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **VIANEY GARCÍA ROMERO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE PUEBLA, SE TURNÓ LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO NUEVE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I A III Y V, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II BIS Y II TER, TODAS LAS ANTERIORES DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **NANCY**



JIMÉNEZ MORALES, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DEL LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ Y MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**; MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIEZ**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 339, 340, 341, Y 343 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**; MANIFESTÓ SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. ENSEGUIDA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LAS DIPUTADAS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**; QUIENES PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO ONCE**, RELATIVO A LA



INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DOCE**, SE DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN EL ACÁPITE Y LAS FRACCIONES V Y IX DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, SE TURNÓ LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO TRECE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **LILIANA LUNA AGUIRRE Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA Y **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON



FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, PRONUNCIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y A LA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO** Y EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ** PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO CATORCE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA; ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; LILIANA LUNA AGUIRRE Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, VICECOORDINADORA Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 130 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL INCISO A DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, PRONUNCIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE.



ACTO SEGUIDO EL DIPUTADO **HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ**, Y LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO QUINCE**, SE DIO CUENTA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **CRISTINA TELLO ROSAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO CON LOS 217 DIF MUNICIPALES, REALICEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS CREDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DIECISÉIS**, CON RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DESTINADO A RESCATAR LA APICULTURA EN LA MIXTECA POBLANA Y SE BRINDE EL EQUIPAMIENTO NECESARIO A QUIENES SE DEDICAN A ESTA ACTIVIDAD; CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE PROCURAR LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE E INCENTIVAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LOS DIPUTADOS **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS Y RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, PRONUNCIARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECISIETE**, SE DIO CUENTA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **FERNANDO SÁNCHEZ SASIA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA EN LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE MANERA URGENTE, LLEVEN A CABO EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, UNA INSPECCIÓN QUE PERMITA DETECTAR Y ERRADICAR LA OPERACIÓN ILEGAL DE ORGANIZACIONES Y/O GRUPOS QUE EJERZAN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MUNICIPIO Y SUS JUNTAS AUXILIARES, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **FERNANDO SÁNCHEZ SASIA**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DIECIOCHO**, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **VIANEY GARCÍA ROMERO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INSTRUYA A



LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EVITANDO MEDIDAS DE ACOSO O DETENCIÓN QUE ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **VIANEY GARCÍA ROMERO**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN ACTO CONTINUO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 151, 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 121 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI ES DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN Y SE DISPENSAN LOS TRÁMITES DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA INFORMÓ QUE PARA UN MEJOR PROVEER LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONMINÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS A MANTENER ENCENDIDA SU CÁMARA PARA LLEVAR A CABO LA RECTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN, EFECTUADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, OCHO VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO LA DISPENSA DE TRÁMITE CONSTITUCIONAL, ACTO CONTINUO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE PALABRA EN MOCIÓN A LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, ARTURO DE ROSAS CUEVAS, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO Y GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**; MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDAS LAS MOCIONES Y PUESTO A DISCUSIÓN EL ACUERDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA



DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO Y MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA,** EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; ACTO CONTINUO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI EL ASUNTO SE CONSIDERABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, RESULTANDO APROBADO CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA; ACTO CONTINUO DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO** POR ALUSIONES PERSONALES, QUIEN EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES AL RESPECTO, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA INTEGRAL EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE ESTA SESIÓN; HABIENDO DESAHOGADAS TODAS LAS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL RESULTANDO CON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA Y ONCE VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO, ORDENANDO ENVIAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS APROBADOS. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE LAS QUINCE HORAS, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SI ES



DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON SIETE VOTOS A FAVOR, QUINCE VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN, ACTO CONTINUO EL DIPUTADO **ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO**, SOLICITÓ DAR CUENTA Y TURNO AL PUNTO DIECINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, AL RESPECTO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE; POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN TERMINADO EL PUNTO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL MARTES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
DIPUTADA PRESIDENTA

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

RAYMUNDO ATANACIO LUNA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

LILIANA LUNA AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA

NANCY JIMÉNEZ MORALES
DIPUTADA SECRETARIA



**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

En Sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con esta fecha, las Diputadas y Diputados integrantes de la misma; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla cuenta con un Consejo Consultivo, que funge como coadyuvante en el cumplimiento de sus objetivos; en este sentido, el artículo 10 párrafo tercero de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, dispone que la elección para ocupar el cargo como miembros del Consejo Consultivo será realizada por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió una Segunda Convocatoria Pública, dirigida a la sociedad en general, a efecto de que todas aquellas personas interesadas en participar se inscribieran como candidatas para la elección de las y los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; cuyo contenido fue publicado el día veintiuno de octubre de dos mil veinte, en dos diarios de alta circulación en el Estado, en los portales electrónicos de esta Soberanía y el de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para su mayor difusión.

III.- Que, conforme a la Base Tercera denominada "DEL PLAZO Y EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES", el plazo para la recepción de las propuestas con anexos concluyó el día treinta de octubre de dos mil veinte.



IV.- Concluido el plazo para la recepción de las propuestas la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del mismo, ante la presencia de la Notaria Pública Titular número cincuenta y siete de esta Ciudad, Licenciada Wilma Julián Ruíz, quien dio fe pública del acto; haciendo constar la recepción de **treinta** solicitudes de inscripción, con sus respectivos anexos de las personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, siendo las y los siguientes:

| No. | Nombre |
|-----|---|
| 1 | José Osmar Velázquez Gómez |
| 2 | Wendy Dolores Vázquez Palafox |
| 3 | Erika Limón Mendoza |
| 4 | Marco Antonio Correa Pascacio |
| 5 | Ángel Álvarez Sánchez |
| 6 | José Luis Fiesco Bucio |
| 7 | Raúl Cuéllar Ramírez |
| 8 | Armando Agustín García León |
| 9 | María Natalia Infante Meléndez |
| 10 | Vanessa Sánchez Zacateco |
| 11 | Yareth Fabiola Amador Irigoyen |
| 12 | Luis Fernando Lagunes De Gante |
| 13 | Francisco Alfonso Infante Meléndez |
| 14 | Carolina Hernández Barradas |
| 15 | Laura Liliam García López |
| 16 | Rubén Alberto Curiel Tejeda |
| 17 | Guadalupe Pérez Vargas |
| 18 | Christian Antonio Alejandro Reyes Hidalgo |
| 19 | Homero Martínez García |
| 20 | Rubí Nolasco Cruz |
| 21 | Shareny Vanessa Bustamante Sánchez |
| 22 | Elis Aurora Huerta Hernández |
| 23 | Jorge Alejandro Ceja Acosta |
| 24 | Rocío del Carmen Flores Calderón |
| 25 | Abraham García Hernández |
| 26 | María del Socorro Quezada Tiempo |
| 27 | Iliana Lozano Rodríguez |
| 28 | Merced Sánchez Ortiz |



| | |
|----|--------------------------------|
| 29 | Miriam Carolina Estévez Valdez |
| 30 | José Eduardo Flores Rodríguez |

V.- En cumplimiento a la Base Cuarta de la Convocatoria de mérito y mediante oficio número 3012/2020 de fecha treinta de octubre del año en curso, la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, remitió a este Órgano de Gobierno, los expedientes mencionados en el considerando IV, del presente Acuerdo con sus respectivos anexos; para que se procediera a la revisión documental con el objeto de determinar si las personas postuladas acreditaban y cumplían con los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria para la elección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; lo cual se llevó a cabo del tres al cinco de noviembre del año en curso.

VI.- Concluido el plazo fijado para la revisión de los expedientes, este Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y notificar a esta Comisión General de Derechos Humanos de esta Soberanía, el Acuerdo de fecha seis de noviembre del año en curso, por el que se establece que sólo 27 aspirantes cumplieron y acreditaron los extremos de Ley y los de la Convocatoria de mérito, los cuales se proceden a listar en orden alfabético por apellido:

| No. | Nombre |
|------------|------------------------------------|
| 1 | Álvarez Sánchez Ángel |
| 2 | Bustamante Sánchez Shareny Vanessa |
| 3 | Ceja Acosta Jorge Alejandro |
| 4 | Correa Pascacio Marco Antonio |
| 5 | Cuéllar Ramírez Raúl |
| 6 | Curiel Tejeda Rubén Alberto |
| 7 | Estévez Valdez Miriam Carolina |
| 8 | Fiesco Bucio José Luis |
| 9 | Flores Calderón Rocío del Carmen |
| 10 | García Hernández Abraham |
| 11 | García León Armando Agustín |
| 12 | García López Laura Liliam |
| 13 | Hernández Barradas Carolina |
| 14 | Infante Meléndez Francisco Alfonso |



| | |
|----|---|
| 15 | Infante Meléndez María Natalia |
| 16 | Lagunes De Gante Luis Fernando |
| 17 | Limón Mendoza Erika |
| 18 | Lozano Rodríguez Iliana |
| 19 | Martínez García Homero |
| 20 | Nolasco Cruz Rubí |
| 21 | Pérez Vargas Guadalupe |
| 22 | Quezada Tiempo María del Socorro |
| 23 | Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro |
| 24 | Sánchez Ortiz Merced |
| 25 | Sánchez Zacateco Vanessa |
| 26 | Vázquez Palafox Wendy Dolores |
| 27 | Velázquez Gómez José Osmar |

VII.- Que en el Acuerdo supra mencionado, se propusieron los elementos necesarios y objetivos de evaluación e idoneidad en el desahogo de las comparecencias de las y los aspirantes para la integración de la lista señalada en la base Séptima de la Convocatoria, así como la cédula respectiva.

VIII.- En cumplimiento con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de mérito la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado de Puebla, emitió el Acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, en el que se estableció el calendario a efecto de llevar a cabo el desahogo de las comparecencias respectivas, mismo que fue notificado a las y los aspirantes a través de la página web del Honorable Congreso del Estado de Puebla, correos electrónicos de los comparecientes señalados en su currículum y por vía telefónica, tal y como estableció la Base Quinta de la Convocatoria.

IX.- En este orden de ideas, la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, llevó a cabo el desahogo de las comparecencias los días once y doce de noviembre del año en curso, lo anterior con la finalidad de que cada aspirante, tuviera la oportunidad de demostrar sus conocimientos en la materia de derechos humanos y que las y el integrante de dicha Comisión General, pudieran tener elementos objetivos respecto de la idoneidad y especialización de los aspirantes.

Conviene precisar que, cada integrante de la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla evaluó el desempeño de



cada uno de las y los veintiséis aspirantes que acudieron a comparecer en los días y horarios establecidos en el Acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Conocimiento;
- Experiencia; y
- Desempeño durante la comparecencia.

X.- Finalmente y de conformidad con lo establecido en la Base Séptima denominada "DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA", la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, remitió a este Órgano de Gobierno el listado con las evaluaciones de veintiséis aspirantes que acreditaron y cumplieron con los requisitos legales y las bases de la Convocatoria de mérito y comparecieron ante la referida Comisión.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la Base Séptima denominada "DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA"; este órgano de Gobierno resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA REMISIÓN DE LA LISTA.

De conformidad a lo establecido por la Base Séptima de la Convocatoria, denominada "DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA" y de acuerdo a lo referido en el Considerando X del presente Acuerdo, la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, remitió el Acuerdo que contiene la evaluación de veintiséis aspirantes a efecto de que este Órgano de Gobierno se encuentre en aptitud para aprobar la lista con cinco ciudadanas y ciudadanos que cumplen con el perfil para ocupar un cargo como miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

En este orden de ideas, el listado con la evaluación de los veintiséis aspirantes fue el siguiente:



| PARTICIPANTES | | CONOCIMIENTO | | | EXPERIENCIA | | | COMPARECENCIA | | | SERV PUB | GRADO MAX DE ESTUDIOS |
|---------------|-------------------------------------|--------------|------|--------------------|-------------|------|--------------------|---------------|------|--------------------|-------------|--|
| | | Muy Alto | Alto | Satisfac- torio | Muy Alto | Alto | Satisfac- torio | Muy Alto | Alto | Satisfac- torio | | |
| 1 | Álvarez Sánchez Ángel | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | SI | DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| 2 | Bustamante Sánchez Sharenny Vanessa | 1 | 3 | 3 | 1 | 0 | 6 | 1 | 1 | 5 | SI | MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS |
| 3 | Ceja Acosta Jorge Alejandro | 0 | 2 | 5 | 0 | 2 | 5 | 0 | 1 | 6 | SI | DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA |
| 4 | Correa Pascacio Marco Antonio | 2 | 4 | 1 | 1 | 4 | 2 | 0 | 6 | 1 | SI | MAESTRÍA EN DERECHO TERMINAL CONSTITUCIONAL Y AMPARO |
| 5 | Cuéllar Ramírez Raúl | 3 | 3 | 1 | 4 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | NO | MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES |
| 6 | Curiel Tejeda Rubén Alberto | 4 | 1 | 2 | 2 | 4 | 1 | 3 | 3 | 1 | NO | DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN JURÍDICA |
| 7 | Estévez Valdez Miriam Carolina | 1 | 2 | 4 | 1 | 3 | 3 | 1 | 4 | 2 | SI | LICENCIATURA EN DERECHO |
| 8 | Fiesco Bucio José Luis | 1 | 2 | 4 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 4 | NO | LICENCIADO EN DERECHO |
| 9 | Flores Calderón Rocío del Carmen | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | SI | DOCTORADO EN CIENCIAS DE GOBIERNO Y POLÍTICA |
| 10 | García Hernández Abraham | 5 | 2 | 0 | 6 | 1 | 0 | 3 | 4 | 0 | NO | DOCTORADO EN CIENCIAS DE GOBIERNO Y POLÍTICA |
| 11 | García León Armando Agustín | 1 | 4 | 2 | 1 | 2 | 4 | 1 | 0 | 6 | NO | MAESTRÍA EN ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y FUNCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| 12 | García López Laura Liliam | 0 | 3 | 4 | 1 | 3 | 3 | 0 | 3 | 4 | NO | MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y MAESTRÍA EN CONSTITUCIONAL Y AMPARO |
| 13 | Hernández Barradas Carolina | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 1 | 2 | SI | LICENCIADA EN DERECHO |
| 14 | Infante Meléndez Francisco Alfonso | 0 | 1 | 6 | 0 | 3 | 4 | 0 | 3 | 4 | NO | LICENCIADO EN ELECTRÓNICA |
| 15 | Infante Meléndez María Natalia | 0 | 1 | 6 | 0 | 3 | 4 | 0 | 0 | 7 | NO | LICENCIATURA EN CONTADURÍA |
| 16 | Lagunes De Gante Luis Fernando | 2 | 4 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | NO | LICENCIADO EN DERECHO |
| 17 | Limón Mendoza Erika | 2 | 5 | 0 | 2 | 3 | 2 | 1 | 4 | 2 | NO | DOCTORADO EN DERECHO |
| 18 | Lozano Rodríguez Iliana | 2 | 1 | 4 | 2 | 2 | 3 | 1 | 0 | 6 | SI | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN UPN |
| 19 | Martínez García Homero | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 4 | SI | PASANTE EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE UPN |
| 20 | Nolasco Cruz Rubí | 4 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | NO | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA |
| 21 | Pérez Vargas Guadalupe | 1 | 4 | 2 | 1 | 1 | 5 | 0 | 4 | 3 | SI | LICENCIATURA EN DERECHO |
| 22 | Quezada Tiempo María del Socorro | 3 | 1 | 3 | 3 | 0 | 4 | 3 | 0 | 4 | SI | MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS |



| | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|---|
| 23 | Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro | 5 | 0 | 2 | 5 | 0 | 2 | 4 | 1 | 2 | SI | MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA |
| 24 | Sánchez Ortiz Merced | 6 | 1 | 0 | 7 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | SI | MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL |
| 25 | Sánchez Zacateco Vanessa | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | NO | LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| 26 | Vázquez Palafox Wendy Dolores | 7 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0 | 6 | 0 | 1 | NO | MAESTRÍA EN GOBIERNO Y CIENCIAS POLÍTICAS |
| 27 | Velázquez Gómez José Osmar | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 4 | 2 | 3 | 2 | SI | PASANTE EN DERECHO |

Respecto de la Ciudadana Sánchez Zacateco Vanessa, aparece con evaluación de cero en todos los criterios en virtud de que no se presentó al desahogo de su comparecencia.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LAS EVALUACIONES REMITIDAS.

Ahora bien, con base a las evaluaciones efectuadas por las diputadas y el diputado integrante de la Comisión General de Derechos Humanos, de acuerdo con la cédula que les fue entregada al inicio de cada una de las comparecencias y tomando en consideración los criterios referidos en el Considerando IX del presente Acuerdo, se desprende que las y los aspirantes que obtuvieron una mejor evaluación fueron los que a continuación se enlistan en orden del puntaje obtenido de mayor a menor:

| PARTICIPANTES | CONOCIMIENTO | | | EXPERIENCIA | | | COMPARECENCIA | | | SERV PUB | GRADO MAX DE ESTUDIOS | |
|---------------|---|------|---------------|-------------|------|---------------|---------------|------|---------------|----------|-----------------------|---|
| | Muy Alto | Alto | Satisfactorio | Muy Alto | Alto | Satisfactorio | Muy Alto | Alto | Satisfactorio | | | |
| 1 | Vázquez Palafox Wendy Dolores | 7 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0 | 6 | 0 | 1 | NO | MAESTRÍA EN GOBIERNO Y CIENCIAS POLÍTICAS |
| 2 | Sánchez Ortiz Merced | 6 | 1 | 0 | 7 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | SI | MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL |
| 3 | García Hernández Abraham | 5 | 2 | 0 | 6 | 1 | 0 | 3 | 4 | 0 | NO | DOCTORADO EN CIENCIAS DE GOBIERNO Y POLÍTICA |
| 4 | Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro | 5 | 0 | 2 | 5 | 0 | 2 | 4 | 1 | 2 | SI | MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA |
| 5 | Nolasco Cruz Rubí | 4 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | NO | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA |

En este orden de ideas se aprecia que las ciudadanas y ciudadanos listados con anterioridad acreditaron durante el desarrollo de sus comparecencias contar con el perfil y conocimientos suficientes para ocupar los cargos de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.



De igual manera este Órgano de Gobierno, atendiendo al principio de paridad de género, propone el listado de las y los cinco aspirantes antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B, párrafos VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracciones VIII y XIII, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 párrafo segundo y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 42 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Base Séptima de la Convocatoria aprobada el diecinueve de octubre dos mil veinte, por la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria de mérito, se tiene por recibido el Acuerdo de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, que remite la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al listado que contiene las evaluaciones de los veintiséis aspirantes que comparecieron para ocupar un cargo como miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, conforme a lo establecido en la base Séptima de la Convocatoria denominada "DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA" procede a aprobar la lista que contiene los nombres de las cinco personas que bajo el principio de paridad de género acreditaron ser los mejores perfiles para ocupar los cargos de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el periodo comprendido del diecinueve de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, siendo las siguientes:



| PARTICIPANTES | CONOCIMIENTO | | | EXPERIENCIA | | | COMPARECENCIA | | | SERV PUB | GRADO MAX DE ESTUDIOS | |
|---------------|---|------|---------------|-------------|------|---------------|---------------|------|---------------|----------|-----------------------|---|
| | Muy Alto | Alto | Satisfactorio | Muy Alto | Alto | Satisfactorio | Muy Alto | Alto | Satisfactorio | | | |
| 1 | Vázquez Palafox Wendy Dolores | 7 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0 | 6 | 0 | 1 | NO | MAESTRÍA EN GOBIERNO Y CIENCIAS POLÍTICAS |
| 2 | Sánchez Ortiz Merced | 6 | 1 | 0 | 7 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | SI | MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL |
| 3 | García Hernández Abraham | 5 | 2 | 0 | 6 | 1 | 0 | 3 | 4 | 0 | NO | DOCTORADO EN CIENCIAS DE GOBIERNO Y POLÍTICA |
| 4 | Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro | 5 | 0 | 2 | 5 | 0 | 2 | 4 | 1 | 2 | SI | MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA |
| 5 | Nolasco Cruz Rubí | 4 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | NO | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA |

TERCERO.- Resultarán electas aquellas o aquellos ciudadanos que obtengan el número de votos equivalentes a las dos terceras partes o más del número total de las y los Diputados presentes en la sesión correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de la materia.

CUARTO.- En el supuesto de que ninguno de los ciudadanos o ciudadanas seleccionados obtenga las dos terceras partes de los votos o más de los miembros presentes en la Sesión de Pleno correspondiente, de conformidad con lo establecido por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla o bien resultaren electos un número menor a cinco ciudadanos, la Mesa Directiva de esta Soberanía instruirá a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con el objeto de que proponga a este Órgano Legislativo a un nuevo candidato o candidata entre las y los ciudadanos que cumplan y acrediten los requisitos exigidos por la Ley de la materia y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento de las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

QUINTO.- La Presidenta de la Mesa Directiva procederá a declarar electas a las ciudadanas y ciudadanos que hayan obtenido las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes en la Sesión de Pleno correspondiente, prevista en la Ley de la materia para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del diecinueve de noviembre del año dos mil veinte al dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, solicitando que presten la protesta constitucional correspondiente y formulando el respectivo nombramiento.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR
DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO COMPROMISO
POR PUEBLA**



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla;** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho a la educación, la cual se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Que del mismo modo, este artículo de la Constitución Federal menciona que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Que asimismo, nuestro máximo ordenamiento jurídico hace énfasis en que los planes y programas de estudio deberán de tener un enfoque con perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las



ciencias y humanidades, la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otros.

Que partiendo de esta premisa, la Ley General de Educación establece, en su artículo 12, que en la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral, con el objetivo de alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos, así como la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo.

Que con base en lo anterior, la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, deberá de tener como finalidad, contribuir al desarrollo integral y permanente de las y los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, fomenten la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, entre otros.

Que para poder materializar todo lo expuesto con anterioridad, es importante desarrollar de manera adecuada los planes y programas de estudio, y que estos respondan a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de las y los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país, por lo que dichos planes y programas tienen como propósito, promover el desarrollo integral de las y los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades.

Que en este orden de ideas, el numeral 30 de la Ley General de Educación refiere que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, la promoción del emprendimiento, el fomento



de la cultura del ahorro y la educación financiera; así como la promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes consagra, en su artículo 3º, que la Federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales, de tal forma, que las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, social, cultural, ambiental, cívica y económica de niñas, niños y adolescentes.

Que en este contexto, la educación financiera se ha convertido en una necesidad en estos momentos, debido a que la importancia de contactar con una adecuada administración y distribución de los recursos, es un aspecto primordial dentro de las acciones de las personas en su día a día.

Que a pesar de su importancia, la educación financiera no es considerada primordial en el entorno familiar ni mucho menos en el ámbito social, a pesar de que ésta puede ser determinante para que la ciudadanía sepa administrar el poder económico que hay en los recursos de cada país.

Que por tal motivo, de acuerdo con la OCDE, la educación financiera es definida como el proceso a través del cual las y los usuarios financieros mejoran su comprensión de los productos, conceptos y riesgos financieros, desarrollan habilidades para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, realizan elecciones informadas y adoptan acciones para mejorar su bienestar financiero¹.

Que la importancia de la educación financiera no se limita a las personas mayores, sino que también es necesario que se inculque la misma a las niñas, niños y adolescentes, pues el adquirir de manera temprana conocimientos financieros tiene una serie de ventajas para su vida futura, desarrollando a su vez una cultura

¹ <https://www.dineroenimagen.com/tu-dinero/por-que-es-importante-la-educacion-financiera/128058>, consulta realizada a doce de noviembre de dos mil veinte.



del ahorro, así como la toma de mejores decisiones en cuando a inversión, menores niveles de endeudamiento, mejores pensiones y mayor nivel de vida.

Que debido a la falta de una educación financiera, de conformidad con una encuesta realizada por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicio Financiero, sólo el veintitrés por ciento de las y los mexicanos llevan un registro puntual de sus ingresos y gastos, mientras que el treinta y dos por ciento lo hace ocasionalmente, además, el cuarenta y ocho por ciento asegura que nadie le enseñó a administrar su dinero y a su vez el setenta y cuatro por ciento de las y los encuestados admitieron que, durante el último año, al menos una vez sus ingresos no le permitieron cubrir sus gastos cotidianos².

Que estos resultados muestran que, independientemente de los ingresos, los problemas financieros de las familias mexicanas podrían evitarse si existiera una mayor educación y administración financiera o, incluso, una adecuada cultura del ahorro.

Que por su parte, el estudio titulado "Cultura Financiera de los jóvenes en México", realizado por Banamex y la Universidad Nacional Autónoma de México, arroja datos significativos sobre el nivel de educación financiera entre las y los jóvenes de quince a veintinueve años en México, tan es así que dicho estudio muestra los siguientes datos y cifras³:

- Cincuenta y seis por ciento de las y los encuestados afirma que sus madres y padres son quienes toman las decisiones financieras en su casa;
- Cincuenta y cuatro por ciento de las y los jóvenes señalan que no llevan ningún tipo de registro de su manejo financiero;
- Cuarenta y siete por ciento de las y los encuestados no tienen una cultura de ahorro formal;

² <https://idconline.mx/juridico/2013/01/10/la-mitad-de-los-mexicanos-no-sabe-administrar-su-dinero>, consulta realizada a doce de noviembre de dos mil veinte.

³

https://www.banamex.com/es/conoce_banamex/quienes_somos/prensa/pdf/book_brujula_digital_2014.pdf, consulta realizada a doce de noviembre de dos mil veinte.



- A pesar de conocer el significado del ahorro, muchas de las personas aún no cuentan con ingresos necesarios para llevar a cabo esa práctica;
- La gran mayoría de las y los jóvenes que ahorran no saben en que invertir;
- El tipo de inversión más reconocido para las y los jóvenes está relacionado con poner algún tipo de negocio, según el treinta por ciento de las y los encuestados;
- El ochenta y siete por ciento no cuenta con un ahorro para el retiro;
- Cincuenta por ciento reconoce no tener el conocimiento necesario para tomar decisiones relacionadas con sus finanzas;
- Las y los jóvenes identifican a su familia como los mejores ejemplos para su formación financiera;
- Noventa y cinco por ciento de las y los jóvenes realiza pagos en efectivo porque los consideran más seguros;
- Veinte por ciento expresa que encuentra mayor satisfacción en gastar el dinero hoy que ahorrarlo para el futuro; y
- Dieciocho por ciento menciona que siente el impulso inevitable de comprar algunos productos, aunque no los necesite.

Que partiendo de los datos previamente expuestos, es evidente que, en México, no existe una educación ni cultura financiera entre la juventud, lo que pone en riesgo el manejo de sus finanzas a futuro; por el contrario, el incorporar a la educación financiera y la cultura del ahorro en el sistema educativo abriría una ventana de oportunidad de crecimiento económico de las familias, en el mediano plazo, no solo por los conocimientos personales sobre el manejo del dinero en las personas, sino por el crecimiento del interés en el emprendimiento y el aporte de herramientas con las que contarían las y los emprendedores al momento de iniciar su proyecto de negocio.



Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar las fracciones VIII y IX y adicionar la fracción X al artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, con la finalidad de establecer que:

- La educación que se imparta a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Puebla tendrá, entre otros, el fin de garantizar una adecuada educación financiera y fomentar en las y los educandos una cultura del ahorro.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma de las fracciones VIII y IX y adición de la fracción X al artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

| LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>ARTÍCULO 49. La educación que se imparta a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Puebla, además de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Puebla y las demás disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que les permitan ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales y en las demás disposiciones aplicables; y</p> | <p>ARTÍCULO 49. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que les permitan ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales y en las demás disposiciones aplicables;</p> |



| | |
|---|---|
| <p>IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones, así como el conocimiento y difusión del respeto a los derechos humanos.</p> | <p>IX. Garantizar una adecuada educación financiera y fomentar en las y los educandos una cultura del ahorro; y</p> <p>X. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones, así como el conocimiento y difusión del respeto a los derechos humanos.</p> |
|---|---|

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones VIII y IX y se **ADICIONA** la fracción X al artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que les permitan ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales y en las demás disposiciones aplicables;

IX. Garantizar una adecuada educación financiera y fomentar en las y los educandos una cultura del ahorro; y

X. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones, así como el conocimiento y difusión del respeto a los derechos humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

PRESENTE

La que suscribe Diputada Iliana Paola Ruíz García, integrante del Grupo Legislativo del Partido de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 57 fracción I, 63 fracción II, y, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción VII, 44 fracción II, 134, 135, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ME PERMITO SOMETER A ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y SE ADICIONAN LA FRACCIONES III, IV Y V, DEL EL ARTÍCULO 195, Y SE REFORMA EL Art. 196 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

C O N S I D E R A N D O S.

En México el reconocimiento de los derechos fundamentales como el derecho a la intimidad personal y familiar, honor e inviolabilidad del domicilio, así como el secreto de las comunicaciones y protección de datos ha sido el resultado del esfuerzo de los mexicanos y sin duda de un conjunto de buenas decisiones, tal como lo fue la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1966 que reconoce referido derecho fundamental en el texto del artículo 17 mencionando que nadie



será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Posteriormente México avanza en materia de derechos humanos al adherirse a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en 1981, que en su artículo 11 contempla la protección de la honra y de la dignidad, enunciando que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación y toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Por otra parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege este derecho en el contenido de los párrafos primero y segundo del artículo 16:

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

En el Código Penal Federal dentro del Título Quinto, Capítulo II protege la Violación de Correspondencia, y por esta última debemos entender aquellas conductas delictivas que implican un quebrantamiento del



derecho fundamental al secreto de comunicaciones de personas físicas y jurídicas reconocido a los mismos.

En el ámbito local el Código Penal del Estado de Puebla retoma la redacción del código federal en su Libro II, Capítulo Tercero, Sección Segunda, que también lleva por título Violación de Correspondencia de manera limitada y que en razón de la protección al derecho fundamental del secreto de las comunicaciones y protección de datos se pone a consideración de este cuerpo colegiado la presente Iniciativa de Ley. Quedando de la siguiente manera la propuesta reformatoria.

D E C R E T O

ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y SE ADICIONAN LA FRACCIONES III, IV Y V, DEL EL ARTÍCULO 195, Y SE REFORMA EL ART.196 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

| VIGENTE | INICIATIVA |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA</p> <p>Artículo 195: Se impondrán de tres días a seis meses de prisión y multa de uno a tres días de salario al que:</p> <p>I. Abra indebidamente una comunicación escrita que no esté dirigida a él; y</p> | <p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA</p> <p>Artículo 195.- Se impondrán seis meses a dos años de prisión y multa de treinta a cien días de salario al que:</p> <p>I.- Abra indebidamente una comunicación escrita que no esté dirigida a él.</p> |



| | |
|--|---|
| <p>II. Al que intercepte una comunicación escrita que no le esté dirigida, aunque no se imponga de su contenido.</p> | <p>II.- Al que intercepte una comunicación escrita que no le esté dirigida, aunque no se imponga de su contenido;</p> <p>III.-Al que vulnere la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos, efectos personales, intercepte sus comunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción de sonido o de imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.</p> <p>IV.-Al que, sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de otro, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado;</p> <p>V.-Al que con intención de causar perjuicio o daño difunda, revele o ceda</p> |
|--|---|



| | | |
|--|---|--|
| <p>Artículo 196 No se considera que obran delictuosamente quienes intercepten las comunicaciones escritas dirigidas a aquéllos que están bajo su patria potestad o bajo su tutela.</p> | <p>a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren las fracciones anteriores.</p> <p>Artículo 196.- No se considera que obran delictuosamente quienes intercepten las comunicaciones escritas dirigidas a aquéllos que están bajo su patria potestad o bajo su tutela.</p> | |
|--|---|--|

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

17 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA

INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XVIII y XIX y se adiciona la fracción XX al artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla**; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la vida es el máximo bien que tutelan las normas jurídicas, por lo cual el velar por su protección es un aspecto fundamental dentro de la legislación mexicana, toda vez que se relaciona con muchos otros derechos, como lo es el de la salud, educación, igualdad, libertad, integridad, etcétera.

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos indica que toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada, de tal forma que, este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos¹:

- a) Como una obligación para el Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones; y

¹ <http://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



- b) Como una limitación al actuar de los particulares, para que ninguna persona prive de la vida a otra.

Que en este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 3º, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su numeral 1º, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 6.1, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su numeral 4º, concuerdan en que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, por lo que este derecho deberá de estar protegido por la ley, de tal forma, que nadie puede ser privado de su vida de forma arbitraria.

Que el derecho a la vida, al ser un derecho humano, se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser exactos en sus artículos 1º y 22, siendo importante destacar que este último, en su primer párrafo, señala expresamente lo siguiente:

“Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado”.

Que en este contexto, el derecho a la vida es un derecho universal, es decir, que le corresponde a todo ser humano sin distinción alguna; asimismo, es considerado como un derecho necesario para poder concretizar todos los demás derechos universales, ya que el derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida, por lo que se puede decir que, si no hay vida, no tiene sentido que existan los demás derechos fundamentales².

Que bajo esta tesis y partiendo del análisis de las normas internacionales con las nacionales, el derecho a la vida está vinculado al carácter humano y a la dignidad de las personas, lo que implica el derecho de las niñas, niños y adolescentes a asegurarles la posibilidad de crecer y desarrollarse en un ambiente favorable.

² <https://www.humanium.org/es/derecho-vida/>, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



Que por lo tanto, uno de los hechos más lamentables que atentan contra el derecho a la vida es el suicidio, el cual también genera grandes daños a los familiares y amigos de la persona que lo comete.

Que de acuerdo a algunos datos, emitidos por parte de la Organización Mundial de la Salud, cada año, se suicidan casi un millón de personas, lo que supone una tasa de mortalidad "global" de dieciséis por cien mil personas o una muerte cada cuarenta segundos³.

Que en los últimos cuarenta y cinco años las tasas de suicidio han aumentado en un sesenta por ciento a nivel mundial, considerando al suicidio como una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de quince a cuarenta y cuatro años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de diez a veinticuatro años; sin que estas cifras incluyan las tentativas de suicidio, que son hasta veinte veces más frecuentes que los casos de suicidio consumado.

Que de igual forma, la OMS ha destacado que, a nivel mundial, el suicidio representó el uno punto ocho por ciento de las cargas globales de morbilidad en el año mil novecientos noventa y ocho, mientras que en el año dos mil veinte representa el dos punto cuatro por ciento, siendo importante destacar que la mayor tasa de suicidio se ha registrado entre la juventud, hasta el punto que ahora ésta es el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países, tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en desarrollo.

Que asimismo, en la región de las Américas, cada año se registran alrededor de cien mil muertes prematuras por suicidio, lo que quiere decir que el suicidio es la segunda causa principal de muerte entre las y los jóvenes de quince a veintinueve años, y es aproximadamente cuatro veces más frecuente en los hombres, lo que representa aproximadamente el setenta y nueve por ciento de todas las muertes autoinfligidas⁴; desafortunadamente, a pesar de estas cifras, no se ha dado prioridad al suicidio como un problema de salud pública e incluso se ha desatendido dentro de las acciones de los Estados.

³ https://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/suicideprevent/es/, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

⁴ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



Que actualmente, siguen existiendo múltiples criterios o creencias erróneas sobre el suicidio, por ejemplo, que la persona que lo comete lo hace sin decirlo, las que lo dicen en realidad no lo hacen, quienes lo intentan en realidad no desean morir, entre otros, sin embargo, la “Guía sobre la prevención del suicidio para las personas con ideación suicida y familiares”, que se sustenta en múltiples pruebas científicas, menciona lo siguiente⁵:

- ✓ De cada diez personas que se suicidan, nueve de ellas dijeron claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida;
- ✓ Toda persona que se suicida expresó con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta lo que ocurriría;
- ✓ Aunque no todas las personas que intentan el suicidio desean morir, es un error tildarles de alardosos, pues son personas a las cuales les han fracasado sus mecanismos útiles de adaptación y no encuentran alternativas, excepto el atentar contra su vida;
- ✓ Casi la mitad de las personas que atravesaron por una crisis suicida y consumaron el suicidio, lo llevaron a cabo durante los tres primeros meses tras la crisis emocional, cuando todos creían que el peligro había pasado;
- ✓ Una crisis suicida dura horas, días, raramente semanas, por lo que es importante reconocerla para su prevención;
- ✓ Las personas con enfermedades mentales se suicidan con mayor frecuencia que la población en general, pero no necesariamente hay que padecer un trastorno mental para hacerlo; y
- ✓ Toda persona antes de cometer un suicidio evidencia una serie de síntomas que han sido definidos como síndrome pre-suicidio, consistente en constricción de los sentimientos y el intelecto, inhibición de la agresividad, la cual ya no es dirigida hacia otras personas, reservándola para sí, y la existencia de fantasías suicidas; todo lo que puede ser detectado a su debido tiempo y evitar que se lleven a cabo sus propósitos.

⁵ <https://consaludmental.org/publicaciones/Guiaprevencionsuicidio.pdf>, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



Que por lo que hace a nuestro país, cada hora y media una persona se quita la vida, por lo que, de acuerdo a datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del año dos mil diez al dos mil diecisiete, ocurrieron casi cuarenta y ocho mil casos, de los cuales ocho de cada diez fueron hombres⁶.

Que el aumento de los suicidios de niñas, niños y adolescentes es un tema preocupante para la sociedad, debido a que muchos de los casos se materializan a causa de los riesgos tecnológicos que se encuentran presentes en su vida diaria, por ejemplo, quienes usan las redes sociales por más de dos horas al día, tienden a presentar niveles más altos de ansiedad, depresión y mala calidad del sueño, así como ideación suicida; además, uno de cada tres jóvenes mexicanos sufre acoso o *ciberbullying*, lo que sube el estrés y la posibilidad de padecer depresión, factor que influye en la motivación al suicidio.

Que a pesar de todo lo anterior, existen algunas medidas que se pueden adoptar entre la población para prevenir el suicidio y los intentos de cometerlo, por lo que la Organización Mundial de la salud recomienda lo siguiente⁷:

- Restricción del acceso a los medios de suicidio, por ejemplo, plaguicidas, armas de fuego y ciertos medicamentos;
- Información responsable por parte de los medios de comunicación y de las autoridades escolares;
- Introducción de políticas orientadas a reducir el consumo nocivo de alcohol;
- Identificación temprana, tratamiento y atención de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias, dolores crónicos y trastorno emocional agudo;
- Capacitación de personal sanitario no especializado, en la evaluación y gestión de conductas suicidas; y

⁶ <https://www.milenio.com/opinion/carlos-guizar/columna-carlos-guizar/el-suicidio-en-mexico>, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

⁷ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



- Seguimiento de la atención dispensada a personas que intentaron suicidarse y prestación de apoyo comunitario.

Que por lo que he mencionado, está más que demostrado que hablar sobre el suicidio con las niñas, niños y adolescentes que están en riesgo, en vez de incitar, provocar o introducir en su cabeza esa idea, reduce el peligro de cometerlo y puede ser la única posibilidad que evite esta autodestrucción.

Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar las fracciones XVIII y XIX y adicionar la fracción XX al artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, con la finalidad de establecer que:

- Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes se coordinarán a fin de diseñar y promover las medidas, programas y acciones necesarias para evitar y prevenir el suicidio en las niñas, niños y adolescentes.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma de las fracciones XVIII y XIX y de adición de la fracción XX al artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

| LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|-----------------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |



| | |
|---|--|
| <p>ARTÍCULO 45. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes se coordinarán a fin de:</p> <p>I. a XVII. ...</p> <p>XVIII. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva, y</p> <p>XIX. Establecer medidas para la detección de la condición del espectro autista, con el fin de tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo a los objetivos del Sistema Nacional de Salud.</p> | <p>ARTÍCULO 45. ...</p> <p>I. a XVII. ...</p> <p>XVIII. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;</p> <p>XIX. Diseñar y promover las medidas, programas y acciones necesarias para evitar y prevenir el suicidio en las niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>XX. Establecer medidas para la detección de la condición del espectro autista, con el fin de tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo a los objetivos del Sistema Nacional de Salud.</p> |
|---|--|

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones XVIII y XIX y se **ADICIONA** la fracción XX al artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:



ARTÍCULO 45. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;

XIX. Diseñar y promover las medidas, programas y acciones necesarias para evitar y prevenir el suicidio en las niñas, niños y adolescentes; y

XX. Establecer medidas para la detección de la condición del espectro autista, con el fin de tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo a los objetivos del Sistema Nacional de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO

DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Vianey García Romero, Diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE ADICIONA UN PARRÁFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE PUEBLA, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

De conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la educación, teniendo como obligación el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, se establece que la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

En igual sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 118 párrafo segundo que la educación que se imparta en el Estado de Puebla, formará a los alumnos para que su vida se oriente por los principios y valores fundamentales del ser humano, fomentando en ellos, una cultura cívica y de la paz; esta será gratuita y se sujetará estrictamente a lo dispuesto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus Leyes reglamentarias.

En ese orden ideas, la Ley General de Educación establece en su artículo 73 lo siguiente:

Artículo 73. En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar



sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

De lo anterior se observa que en la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de los educandos.

Sin embargo, cabe destacar que en nuestro país se presenta una grave problemática que afecta el desarrollo emocional y psicológico de los menores, destacándose de forma enunciativa las siguientes:

- De acuerdo con un artículo publicado por el observatorio de innovación educativa del Instituto tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, entre 2015 y 2017 hubo un aumento del 60% en estudiantes que buscaban servicios de apoyo en salud mental, lo que está obligando a las universidades a poner mayor atención a este tema.¹
- En México, 18 millones 782 mil alumnos de primaria y secundaria son víctimas de bullying, de acuerdo con un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).²

¹ Educación en salud mental: la importancia de distinguir entre el estrés y la depresión. observatorio de innovación educativa del Instituto tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. México (2018) <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacion-en-salud-mental-la-importancia-de-distinguir-entre-el-estres-y-la-depresion> (Recuperado 7 de noviembre de 2020).

² Acoso escolar (Bullying). Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) México. (2015) [http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/acoso-escolar#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%2018%20millones%20782,el%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20\(OCDE\).&text=Si%20eres%20v%C3%ADctima%20de%20bullying,expresar%20lo%20que%20te%20sucede](http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/acoso-escolar#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%2018%20millones%20782,el%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20(OCDE).&text=Si%20eres%20v%C3%ADctima%20de%20bullying,expresar%20lo%20que%20te%20sucede) (Recuperado 7 de noviembre de 2020).



- El embarazo en adolescentes en México ocupa el primer lugar entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.³

Aunado a lo anterior y de acuerdo a cifras de la Organización Mundial de la Salud⁴ (OMS):

- Una de cada seis personas tiene entre 10 y 19 años de edad.
- Los trastornos mentales representan el 16% de la carga mundial de enfermedades y lesiones en las personas de edades comprendidas entre 10 y 19 años.
- La mitad de los trastornos mentales comienzan a los 14 años o antes, pero en la mayoría de los casos no se detectan ni se tratan (1).
- La depresión es una de las principales causas de enfermedad y discapacidad entre adolescentes a nivel mundial.
- El suicidio es la tercera causa de muerte para los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años.
- No abordar los trastornos mentales de los adolescentes tiene consecuencias que se extienden hasta la edad adulta, y que afectan tanto a la salud física como a la mental y limitan las oportunidades de llevar una vida adulta satisfactoria.

En ese orden de ideas es de vital importancia fortalecer la capacidad de las niñas, niños y adolescentes para regular sus emociones, potenciar las alternativas a los comportamientos de riesgo, desarrollar su capacidad de respuesta ante situaciones difíciles o adversidades, y garantizar que sus entornos sociales sean los adecuados para su desarrollo integral.

Por lo anterior debe garantizarse que en los planteles educativos así como en los centros para la atención, cuidado y desarrollo infantil, cuenten con un entorno de atención psicosocial, a fin de prevenir y erradicar el abuso sexual, acoso escolar, embarazos adolescentes y conductas antisociales de los educandos, y así garantizar su salud emocional, mental y libre desarrollo de la personalidad, contando con un especialista en materia de

³ Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) Mexico (2020) <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454#:~:text=junio%20de%202020-.El%20embarazo%20en%20adolescentes%20es%20un%20fen%C3%B3meno%20que%20ha%20cobrado,de%2015%20a%2019%20a%C3%B1os> (Recuperado 7 de noviembre de 2020).

⁴ Salud mental del adolescente. Organización Mundial de la Salud. Suiza (2020). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health> (Recuperado 8 de noviembre de 2020)



DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO

psicología que les permita brindar apoyo a las niñas, niños y adolescentes ante estas problemáticas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. - Se REFORMA el artículo 84 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 84.- Los planteles educativos de nivel básico a medio superior que formen parte del Sistema Estatal de Educación, deberán contar con al menos un profesional en psicología o trabajo social, con el objeto de brindar apoyo a las niñas, niños y adolescentes a fin de prevenir y erradicar el abuso sexual, acoso escolar, embarazos adolescentes y conductas antisociales de los educandos, y así garantizar su salud emocional, mental y libre desarrollo de la personalidad.

De igual forma, la Secretaría ofrecerá servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y las necesidades de cada plantel, a fin de garantizar lo establecido en el párrafo anterior, así como fomentar una conciencia crítica que perfile a las y los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.

SEGUNDO. - Se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- El personal que labore en los Centros de Atención que presten servicios, estará obligado a participar en los programas de formación, actualización, capacitación y certificación de competencias, así como de protección civil que establezcan las autoridades competentes.

Asimismo, y con el objeto de garantizar el Desarrollo Integral Infantil los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberán contar, dentro de su personal, con al menos un profesional en psicología o trabajo social.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO
morena
La esperanza de México

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones I a III y V, y se adicionan las fracciones II Bis y II Ter, todas las anteriores del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que nuestro sistema federal permite la existencia de dos órdenes coextensos, creados y regulados en su organización y funcionamiento por la Constitución General, permitiendo que ambos tengan jurisdicción sobre las mismas personas, territorios y, en ocasiones, sobre las y los mismos funcionarios.

Que en la perspectiva constitucional se encuentra la plena justificación de la vigencia y competencia de dos fuentes de autoridades, en este caso, una de carácter federal y otra de carácter estatal, esta última que deriva de las constituciones de cada Estado, las cuales crean y ordenen la vida de los mismos¹.

¹ http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/dictamen/marco_juri.pdf, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



Que en este orden de ideas, en cada entidad federativa, su constitución fundada en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios similares para corresponder la función de cada órgano legislativo local, tal es el caso del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que dicho lo anterior, el proceso legislativo que se observa para crear, modificar, suprimir y poner en vigor leyes o decretos, se compone de las siguientes etapas o instancias procesales²:

- Se inicia con el ejercicio del derecho y presentación del documento que contiene una iniciativa de ley o decreto;
- Su inclusión en la agenda de temas que la Asamblea debe conocer, en el documento denominado Orden del Día;
- Su primera lectura ante el Pleno o en dado caso su dispensa de trámite,
- La resolución económica que dicta la Mesa Directiva, imponiéndole trámites para que la Secretaría la turne a una o varias Comisiones instruyéndolas para su estudio y se ponga en estado de resolución para hacerla del conocimiento de la Asamblea;
- La elaboración de un Dictamen por parte de la Comisión o Comisiones que se unen para tal efecto;
- La presentación ante la Mesa Directiva del Dictamen para el efecto de que se incluya en el Orden del Día;
- Lectura del Dictamen ante el Pleno y su inmediata discusión en lo general y en lo particular;
- La votación nominal que corresponda a la parte general y a las particularidades que hayan separado las y los miembros de la asamblea para después decretar su aprobación, rechazo o reenvío a Comisiones; y

² http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/dictamen/marco_juri_proce.pdf, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



- Envío en caso de aprobación al Poder Ejecutivo para su publicación.

Que partiendo del proceso mencionado con anterioridad, es evidente la importancia que guardan los dictámenes, durante todo el proceso legislativo, toda vez que este es considerado como un acto legislativo constituido, el cual es analizado desde el punto de vista formal como del material.

Que se dice que es un análisis formal, ya que es el documento escrito que acredita y justifica el cumplimiento de un requisito de trámite procesal legislativo, el cual es emitido por un órgano del Congreso, en este caso, las comisiones; mismas que declaran que se ha realizado el estudio de una iniciativa o proposición de ley y, por tal razón, se emite un juicio objetivo para calificar su viabilidad, reformabilidad o determinar la inviabilidad técnico y jurídica de su contenido; así como para que sea o no, documento constitutivo para formalizar otras etapas del procedimiento³.

Que desde el aspecto material, el dictamen es la declaración unilateral mayoritaria de la voluntad colegiada de un órgano del Congreso que se expresa y exterioriza por escrito, exponiendo razonadamente una serie de conocimientos, opiniones y juicios de carácter directivo o prescriptivo y, por consecuencia, proponiendo formal y legalmente la creación, modificación o extinción de la vigencia o aplicabilidad de normas referidas en las propuestas normativas que informan la iniciativa de ley o decreto que han sujetado a estudio y resolución.

Que en resumen, se puede determinar que el dictamen es un acto jurídico dictado por un órgano de gobierno conformado de forma democrática, singular y plural, cuyos efectos crean, modifican o extinguen propuestas de normas jurídicas, a la vez que posibilitan la continuación del ejercicio de un conjunto de derechos o prerrogativas⁴, por lo que se vuelve esencial su adecuada estructuración y especificación.

Que para el autor, Miguel Ángel Camposeco Cadena, la estructura de los dictámenes obedece a la estructura de la iniciativa que dictamina, por lo que, para dar la necesaria congruencia e integración entre la iniciativa y el dictamen, la

³ http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/dictamen/concep_defini.pdf, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

⁴ http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/dictamen/natu_juri.pdf, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



comisión o las comisiones dictaminadoras deben correlacionar dichos actos jurídicos, de forma lógica y sistemática, por tal razón, es necesario que los dictámenes cumplan con las siguientes características⁵:

- ✓ La revisión de la existencia o no de razones políticas o jurídicas que fundamentan el proyecto;
- ✓ El reconocimiento de las necesidades que regulan un mandato constitucional para crear, modificar o eliminar una ley;
- ✓ La integración de los ordenamientos vigentes secundarios o complementarios que sustenten el dictamen, así como el campo jurídico que permite la dictaminación;
- ✓ Revisión de plazo o término para expedir la ley, es decir, establecer una temporalidad;
- ✓ Señalar si el dictamen pretende resolver un problema de ausencia de regulación específica;
- ✓ La articulación de la nueva norma con las existentes;
- ✓ El objeto del dictamen, así como la armonización y justificación final de la propuesta; y
- ✓ Los métodos, reglas y principios de la interpretación legislativa.

Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar las fracciones I a III y V, y adicionar las fracciones II Bis y II Ter, todas las anteriores del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con la finalidad de establecer que, además de los requisitos legales que actualmente se tienen para la elaboración de los dictámenes, se incluyan el objeto de la iniciativa o dictamen, la metodología de estudio utilizada por la Comisión o Comisiones Unidas correspondientes, las modificaciones que se hayan realizado a los puntos resolutivos y el régimen transitorio correspondiente,

⁵ http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/dictamen/Estruc_Dicta.pdf, consulta realizada a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



que muchas veces se suelen poner en la práctica al interior de esta Soberanía, pero que para que no exista discrecionalidad, dependiendo de la Comisión o Comisiones Unidas que conozcan del asunto, se establezcan legalmente.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma del artículo 93 y los párrafos penúltimo y último del artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

| REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS | REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA | LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA | |
|--|--|--|--|
| | | TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>Artículo 176.</p> <p>1. En el proceso de dictamen la comisión:</p> | <p>Artículo 190</p> <p>1. El dictamen que se presenta al Pleno por conducto del Presidente contiene los siguientes elementos:</p> <p>I. Encabezado o título en el cual se especifica el asunto objeto del mismo, así como el ordenamiento u ordenamientos que se pretende establecer, modificar, derogar o abrogar;</p> <p>II. Nombre de las comisiones cuyos integrantes lo suscriben;</p> | <p>ARTÍCULO 154</p> <p>...</p> | <p>ARTÍCULO 154</p> <p>...</p> <p>I.- Nombre de la Comisión o Comisiones Unidas Generales que elaboran el dictamen, número de dictamen y fecha de emisión del dictamen;</p> |



| | | | |
|--|---|---|---|
| <p>I. Deberá definir el método de dictamen,</p> <p>II. Podrá contar con un reporte de investigación que incluya los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia y, en su caso, el derecho comparado del asunto en estudio, y</p> <p>III. Podrá obtener reportes en materia regulatoria, social y de opinión pública, en aquellos asuntos que impliquen un impacto presupuestal, deberá solicitarlos.</p> | <p>III. Fundamentos legal y reglamentario;</p> <p>IV. Antecedentes generales;</p> <p>V. Objeto y descripción de la iniciativa o proyecto;</p> <p>VI. Método de trabajo, análisis, discusión y valoración de las propuestas;</p> <p>VII. Consideraciones de orden general y específico que motivan el sentido del dictamen, comprendiendo su denominación, naturaleza y ámbito de aplicación y, de ser procedentes, las modificaciones realizadas;</p> | <p>II.- Antecedentes, que contendrán el nombre del asunto que se dictamine, la fecha de turno del asunto a la Comisión y en su caso, la relación de actos llevados a cabo por la Comisión General para el análisis del asunto;</p> <p>III.- Considerandos, que contendrán la fundamentación, motivación y los razonamientos lógicos jurídicos que sustenten el sentido de los puntos resolutivos;</p> <p>IV.- Puntos resolutivos, que señalen claramente la propuesta al Pleno para la aprobación o</p> | <p>II.- Antecedentes, que contendrán el nombre del asunto que se dictamine, la fecha de turno del asunto a la Comisión o Comisiones Unidas correspondientes y en su caso, la relación de actos llevados a cabo por la Comisión o Comisiones Generales para el análisis del asunto;</p> <p>II Bis.- Objeto de la iniciativa o dictamen;</p> <p>II Ter.- Metodología de estudio utilizada por la Comisión o Comisiones Unidas correspondientes;</p> <p>III.- Considerandos, que contendrán la fundamentación, motivación y los razonamientos lógicos jurídicos que sustenten el sentido de los puntos resolutivos y, en su caso, de las modificaciones realizadas;</p> <p>IV.-</p> |
|--|---|---|---|



| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>2. Para efectos de lo anterior, la Junta Directiva podrá solicitar el apoyo de los servicios de investigación de los centros de estudio y demás servicios con que cuenta la Cámara.</p> | <p>VIII. En su caso, texto normativo y régimen transitorio del ordenamiento de que se trata;</p> <p>IX. Firmas autógrafas, por lo menos de la mayoría absoluta de los integrantes de cada una de las comisiones dictaminadoras; y</p> <p>X. Lugar y fecha de la reunión de las comisiones unidas para emitirlo.</p> | <p>rechazo del asunto que lo origina y los trámites administrativos que correspondan;</p> <p>V.- Texto del proyecto legal que en su caso se proponga, considerándose como tal el texto de Ley, Decreto o Acuerdo a aprobarse;</p> <p>VI.- Firma autógrafa del Presidente y Secretario de la Comisión General; y</p> <p>VII.- Nombre de los integrantes de la Comisión General, registro de su asistencia a la sesión de aprobación del dictamen y sentido de su voto.</p> | <p>V.- Texto del proyecto legal que en su caso se proponga, considerándose como tal el texto de Ley, Decreto o Acuerdo a aprobarse y el régimen transitorio correspondiente;</p> <p>VI.- y VII.- ...</p> |
|--|--|--|---|

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I A III Y V, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II BIS Y II TER, TODAS LAS



ANTERIORES DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones I a III y V, y se **ADICIONAN** las fracciones II Bis y II Ter, todas las anteriores del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 154

...

I.- Nombre de la Comisión **o Comisiones Unidas Generales** que elaboran el **dictamen**, número de dictamen y fecha de emisión del dictamen;

II.- Antecedentes, que contendrán el nombre del asunto que se dictamine, la fecha de turno del asunto a la Comisión **o Comisiones Unidas correspondientes** y en su caso, la relación de actos llevados a cabo por la Comisión **o Comisiones Generales** para el análisis del asunto;

II Bis.- Objeto de la iniciativa **o dictamen**;

II Ter.- Metodología de estudio utilizada por la Comisión **o Comisiones Unidas correspondientes**;

III.- Considerandos, que contendrán la fundamentación, motivación y los razonamientos lógicos jurídicos que sustenten el sentido de los puntos resolutivos **y, en su caso, de las modificaciones realizadas**;

IV.- ...

V.- Texto del proyecto legal que en su caso se proponga, considerándose como tal el texto de Ley, Decreto o Acuerdo a aprobarse **y el régimen transitorio correspondiente**;

VI.- y VII.- ...



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S

El que suscribe, Diputado Rodolfo Huerta Espinosa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 147, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla y 121 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 339, 340, 341, Y 343 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Qué el interés social sobre el tema de la interrupción legal del embarazo antes de la decimosegunda semana es permanente en virtud de la diversidad de opiniones y puntos de vista desde los cuales se aborda, y que se acentúa cuando en ellos participan los Poderes Legislativos y Judiciales. Pero sin duda, cuando el derecho de las mujeres a tomar decisiones autónomas con respecto a su cuerpo, queda amenazada una amplia gama de derechos humanos.

El derecho internacional de los derechos humanos brinda un marco de referencia importante para avanzar en los derechos de las mujeres. A lo largo de las últimas décadas, los avances en el reconocimiento de

derechos de las mujeres han sido muy significativos para promover la igualdad de género, tanto en el sistema internacional como en el sistema regional de protección de derechos humanos.

El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como parte constitutiva de los derechos humanos, marca un avance en la conceptualización de los derechos individuales y sociales. El derecho a la salud sexual y reproductiva, alude al derecho a acceder a servicios de salud de calidad, a la información amplia y oportuna sobre una gama completa de servicios, incluida la planificación familiar; la decisión libre sobre la procreación, sin coacción de ningún tipo, etc. En este sentido, los derechos sexuales y reproductivos, no son sólo derechos individuales, sino que su ejercicio requiere del reconocimiento de derechos sociales.¹

Que la mujer tiene derecho a la autodeterminación de su cuerpo y a decidir sobre la fecundación, por lo que sostener que una vez que se produce ésta se deja de tener libertad de decisión y sólo se posee el derecho a que nadie interrumpa su condición de futuros padres, implicaba la negación de la libertad reproductiva y la sujeción del cuerpo de la mujer a los intereses del producto de la concepción y al derecho de procreación del hombre, lo que se traducía en un trato discriminatorio prohibido por el artículo 1o. constitucional.

Que tomando en consideración el análisis del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² tienen fines distintos y titulares

¹ Los Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en México en el Marco Jurídico Internacional,
[http://www.femumex.org/docs/revista Digital/los DerechosSexualesYReproductivosDeLas MujeresEnMexicoEnElMarcoJuridicoInternacional.pdf](http://www.femumex.org/docs/revista%20Digital/los%20DerechosSexualesYReproductivosDeLasMujeresEnMexicoEnElMarcoJuridicoInternacional.pdf)

² Artículo 4o. - La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

diferentes, por lo que es erróneo considerar a la Norma Suprema con una orientación unitaria de protección de los intereses de la familia y de la sociedad.

Si bien el artículo tercero transitorio de la reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1999, utiliza el término de concepción, lo hace sólo como referencia para determinar la vigencia de una norma, mas no para considerar al producto de la concepción como titular de derechos, máxime que la nacionalidad, como atributo de la persona, surge con motivo del nacimiento.

Al consagrarse el carácter libre de la decisión sobre el número y espaciamento de los hijos, constitucionalmente se rechaza la prohibición o la limitación a tener hijos, pero a la vez se incluye el derecho de las personas para que no se les obligue a tenerlos.

Respecto a lo establecido en diversos instrumentos internacionales, el Estado mexicano ha sido explícito y específico al momento de la firma de los mismos, de no reconocer la obligación de legislar sobre la protección de la vida a partir de la concepción y consignar que su reserva era aplicable tanto a la legislación vigente al momento de la adhesión al tratado como a la futura; así como al señalar que la protección de la vida desde la concepción y antes del nacimiento era materia reservada a cada uno de los Estados firmantes.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamento de sus hijos.

Así, la extensión del derecho a la vida a la etapa previa al nacimiento y posterior a la concepción no es una obligación aceptada por el Estado mexicano y, por tanto, no es vinculante para el orden jurídico interno.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho a la vida del niño³, mas no la del embrión; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴ contempla el derecho a la vida exclusivamente de las personas, y en la Convención Americana de los Derechos Humanos⁵, el Estado mexicano adopta el derecho a la vida a partir del nacimiento.

Es por ello que, a fin de reducir el número de interrupciones al embarazo en condiciones de clandestinidad, deben instrumentarse por el Estado políticas públicas integrales y eficaces en materia de salud reproductiva y educación sexual, para evitar embarazos no deseados y, a la par, combatir la discriminación a las mujeres por causas económicas, biológicas y sociales que tienen que ver con la maternidad. Si esas políticas no existen o no son realmente efectivas, no es factible pensar en la posibilidad de llevar a término un embarazo, conciliando los derechos en conflicto a fin de darles cumplimiento.

Ante este respecto, la reforma al tipo penal de aborto tiene diversos argumentos en contra, sin embargo, ninguno es jurídico, puesto que tanto

³ Artículo 6.- Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

⁴ Artículo 6.- El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

⁵ Artículo 4. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

en la Ciudad de México en 2007 y en Oaxaca en 2019 ha sido aprobados y validados en cuanto a su constitucionalidad por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De acuerdo al decreto publicado por la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal en fecha 26 de abril del 2007 en la gaceta oficial del Distrito Federal se establece la primera reforma de gran calado al tipo penal de aborto que después fue ratificada en su constitucionalidad al tenor de las acciones de inconstitucionalidad 146/2007 y 147/2007 quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 144. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación. Para los efectos de este código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 145. Se impondrá de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar después de las doce semanas de embarazo. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado. Al que hiciere abortar a una

mujer, con el consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Artículo 146. Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada. Pare efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cinco a ocho años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión.

Artículo 147. Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Fue a partir de la implementación de estas reformas que cualquier mujer puede acudir a la Ciudad de México a interrumpir de forma legal un embarazo. Las cifras expedidas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México⁶, consignadas al 30 de septiembre del presente año, son impactantes al sostener que el Estado de Puebla es la tercera entidad de procedencia, solo por debajo de la propia Ciudad de México y el Estado de México.

⁶ <http://ile.salud.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/ILE-WEB-SEPTIEMBRE-2020.pdf>

Usuarías atendidas en los servicios de ILE por Entidad de Residencia
 Secretaría de Salud de la Ciudad de México
 2007-Septiembre 2020

| Entidad Federativa | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020* | Total |
|---------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|----------------|
| Total | 4,799 | 13,404 | 16,475 | 16,945 | 20,319 | 20,482 | 20,765 | 20,559 | 18,770 | 18,087 | 17,595 | 17,259 | 15,173 | 8,661 | 229,293 |
| Aguascalientes | 6 | 8 | 12 | 13 | 16 | 11 | 9 | 10 | 8 | 12 | 14 | 12 | 10 | 4 | 145 |
| Baja California | 4 | 0 | 5 | 5 | 7 | 1 | 10 | 3 | 10 | 5 | 6 | 5 | 6 | 3 | 70 |
| Baja California Sur | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 4 | 1 | 2 | 7 | 6 | 1 | 5 | 4 | 1 | 39 |
| Campeche | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 3 | 3 | 2 | 0 | 1 | 3 | 1 | 0 | 0 | 16 |
| Chiapas | 2 | 0 | 6 | 2 | 7 | 5 | 5 | 5 | 10 | 14 | 3 | 10 | 5 | 2 | 76 |
| Chihuahua | 0 | 7 | 4 | 3 | 6 | 5 | 6 | 0 | 3 | 7 | 9 | 6 | 10 | 2 | 68 |
| Coahuila | 2 | 4 | 4 | 2 | 8 | 4 | 3 | 0 | 5 | 7 | 5 | 2 | 1 | 3 | 50 |
| Colima | 1 | 4 | 0 | 4 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 4 | 0 | 4 | 8 | 0 | 34 |
| Ciudad de México | 4,179 | 10,137 | 12,221 | 12,217 | 14,395 | 14,449 | 14,923 | 14,731 | 12,730 | 11,627 | 11,178 | 10,906 | 9,480 | 5,605 | 158,778 |
| Durango | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 3 | 5 | 4 | 3 | 8 | 2 | 7 | 3 | 4 | 47 |
| Guanajuato | 3 | 34 | 29 | 45 | 54 | 30 | 24 | 32 | 30 | 42 | 39 | 48 | 42 | 27 | 478 |
| Guerrero | 1 | 14 | 8 | 12 | 28 | 22 | 32 | 28 | 34 | 26 | 33 | 34 | 22 | 14 | 307 |
| Hidalgo | 3 | 35 | 68 | 56 | 88 | 114 | 93 | 121 | 117 | 136 | 141 | 124 | 115 | 51 | 1,263 |
| Jalisco | 14 | 43 | 36 | 40 | 52 | 31 | 45 | 48 | 60 | 54 | 73 | 69 | 69 | 22 | 656 |
| México | 540 | 2,865 | 3,780 | 4,064 | 5,186 | 5,326 | 5,175 | 5,133 | 5,248 | 5,560 | 5,586 | 5,474 | 4,858 | 2,678 | 61,473 |
| Michoacán | 2 | 26 | 40 | 49 | 47 | 48 | 42 | 36 | 39 | 55 | 40 | 51 | 35 | 27 | 537 |
| Morelos | 6 | 26 | 41 | 74 | 69 | 77 | 67 | 67 | 88 | 93 | 83 | 82 | 77 | 38 | 889 |
| Nayarit | 1 | 2 | 5 | 3 | 4 | 3 | 1 | 4 | 4 | 8 | 7 | 3 | 10 | 2 | 57 |
| Nuevo León | 4 | 7 | 4 | 10 | 7 | 7 | 10 | 11 | 14 | 13 | 16 | 18 | 14 | 8 | 143 |
| Oaxaca | 2 | 22 | 19 | 34 | 32 | 39 | 31 | 32 | 40 | 35 | 27 | 41 | 26 | 10 | 390 |
| Puebla | 8 | 49 | 66 | 134 | 124 | 127 | 110 | 120 | 137 | 116 | 118 | 129 | 151 | 61 | 1,449 |
| Querétaro | 6 | 39 | 44 | 55 | 42 | 53 | 30 | 33 | 42 | 76 | 54 | 63 | 71 | 25 | 633 |
| Quintana Roo | 1 | 6 | 5 | 8 | 6 | 4 | 9 | 13 | 13 | 18 | 13 | 18 | 21 | 7 | 142 |
| San Luis Potosí | 1 | 16 | 9 | 15 | 19 | 14 | 16 | 13 | 22 | 18 | 11 | 19 | 16 | 6 | 195 |
| Sinaloa | 3 | 2 | 0 | 3 | 3 | 2 | 0 | 3 | 7 | 2 | 3 | 4 | 4 | 1 | 37 |
| Sonora | 0 | 3 | 3 | 4 | 7 | 2 | 4 | 4 | 1 | 3 | 2 | 8 | 2 | 2 | 45 |
| Tabasco | 0 | 2 | 5 | 2 | 5 | 5 | 6 | 5 | 4 | 7 | 6 | 6 | 5 | 2 | 60 |
| Tamaulipas | 0 | 4 | 1 | 3 | 8 | 3 | 5 | 3 | 6 | 9 | 5 | 8 | 3 | 3 | 61 |
| Tlaxcala | 0 | 12 | 14 | 27 | 27 | 25 | 29 | 39 | 27 | 41 | 41 | 34 | 37 | 20 | 373 |
| Veracruz | 1 | 17 | 34 | 37 | 45 | 44 | 41 | 36 | 43 | 61 | 57 | 55 | 54 | 24 | 550 |
| Yucatán | 0 | 2 | 1 | 1 | 3 | 5 | 4 | 0 | 6 | 7 | 1 | 6 | 6 | 3 | 45 |
| Zacatecas | 0 | 8 | 4 | 6 | 10 | 7 | 9 | 6 | 8 | 11 | 13 | 7 | 8 | 4 | 101 |
| Extranjeros | 2 | 8 | 4 | 10 | 5 | 6 | 7 | 5 | 3 | 5 | 5 | 0 | 0 | 2 | 62 |
| No especificado | 5 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 8 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 |

*Actualizado a 30 de septiembre 2020. Información preliminar

Fuente: SSCDMX/Sistema de Información de Interrupción Legal del Embarazo



CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Caso similar al de la Ciudad de México, de acuerdo al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 24 de octubre del 2019⁷ se establece la modificación del tipo penal de aborto para quedar como sigue:

Artículo 312. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

⁷ <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2019/10/EXT-DECRETO806-2019-10-24.pdf>

Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 313. Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada. En este caso, el delito de aborto forzado podrá ser sancionado en grado de tentativa, en los términos dispuestos por el presente Código.

Al que hiciere abortar a una mujer, sin el consentimiento de ésta, se le aplicarán de tres a seis años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare. Si además mediare violencia física o moral, se impondrán al infractor de seis a diez años de prisión.

Artículo 316.- Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

I.- ...

II.- Cuando el embarazo sea el resultado de una violación, independientemente de que exista, o no, denuncia sobre dicho delito previo al aborto.

III.- Cuando el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida.

IV.- Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro en su salud o de muerte, a juicio del médico que la asista.

V.- Cuando a juicio de un médico especialista exista razón para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultados físicos o mentales en el mismo, siempre que se tenga consentimiento de la mujer embarazada.

La despenalización de la interrupción del embarazo hasta la décimo segunda semana de gestación constituirá un hecho histórico y un referente a seguir para el resto de las legislaturas locales. La despenalización no fomenta la interrupción del embarazo, pero sí garantiza que la mujer que decida llevarlo a cabo, sea bajo condiciones seguras, sin poner en riesgo su vida, con

independencia de su nivel socioeconómico, raza, religión o condición civil.

Por lo cual, en vista de los argumentos anteriormente vertidos, propongo la siguiente reforma al Código Penal, la cual ejemplifico con el siguiente cuadro comparativo:

| VIGENTE | INICIATIVA |
|--|---|
| <p>Artículo 339. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.</p> | <p>ARTÍCULO 339. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.</p> <p>Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.</p> |
| <p>Artículo 340. Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años, y si empleare violencia física o moral, se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.</p> | <p>Artículo 340. Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada. Pare efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de tres a seis años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión.</p> |
| <p>Artículo 341. Si el aborto lo causare un médico, cirujano, o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al artículo anterior, se le suspenderá de dos a</p> | <p>Artículo 341. Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este</p> |

| | |
|--|---|
| <p>cinco años en el ejercicio de su oficio o profesión.</p> | <p>capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.</p> |
| <p>Artículo 343 El aborto no es sancionable en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cuando sea causado solo por imprudencia de la mujer embarazada; II. Cuando el embarazo sea el resultado de una violación; III. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asiste, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora; y IV. Cuando el aborto se deba a causas eugenésicas graves, según dictamen que previamente rendirán dos peritos médicos. | <p>Artículo 343.- El aborto no es sancionable en los siguientes casos: I a III.- ...</p> <p>IV.- Cuando a juicio de un médico especialista exista razón para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultados físicos o mentales en el mismo, siempre que se tenga consentimiento de la mujer embarazada.</p> <p>V.- Cuando el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida.</p> |

Con este propósito, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición de:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 339, 340, 341, 342 Y 343 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

ÚNICO: Se REFORMAN los artículos 339, 340, 341 Y 343 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla para quedar como siguen:

ARTÍCULO 339. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 340. Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada. Pare efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de tres a seis años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión.

Artículo 341. Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Artículo 343.- El aborto no es sancionable en los siguientes casos:

I a III.- ...

IV.- Cuando a juicio de un médico especialista exista razón para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultados físicos o mentales en el mismo, siempre que se tenga consentimiento de la mujer embarazada.

V.- Cuando el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida.

PALACIO LEGISLATIVO, CUATRO VECES HEROICA
PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020

DI PUTADO RODOLFO HUERTA ESPINOSA



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa integrante del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**; de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

De conformidad con el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos *“Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter...”*.

En el mismo sentido, el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que *“Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de*



cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil...”.

Derivado de lo anterior, el derecho de acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho y se encuentra ampliamente reconocido por diversos tratados internacionales.

En ese contexto, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales...”.*

No obstante, los obstáculos que aún existen para el acceso a la justicia son diversos e impactan de forma diferente, principalmente para las personas en situación de vulnerabilidad.

De conformidad con las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad.

Las citadas Reglas, definen a la discapacidad como *“la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social...”.*

La discapacidad es un fenómeno universal causado por una diversidad de factores. Cualquier ser humano está en riesgo de adquirir algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida. Se ha proyectado que la discapacidad es un motivo de preocupación



creciente ya que el número de personas con discapacidad seguirá aumentando, principalmente por el envejecimiento de la población.¹

A través de la ENPDis 2010 se identificaron 6 850 841 personas con discapacidad en México. Esta cifra equivale a 6.2% (IC95%: 5.9–6.6) de la población total, 6.5% en zonas urbanas y 5.5% en las rurales, asimismo, 52.5% corresponde a mujeres y 47.5%, a hombres. En aproximadamente uno de cada cinco hogares (18.6%) vive al menos una persona con discapacidad. En cuanto al tipo de discapacidad, tres de cada cinco personas (60.3%) fueron señaladas con discapacidad para caminar o moverse; 28.9%, para ver, y 11.4%, para oír, entre otras. El grado de severidad de la discapacidad fue notificado por 38.0% de las personas como leve, 34.3% la consideró moderada, 22.0% la calificó de severa y 11.1% la consideró extrema al grado de no poder realizar las actividades o funciones correspondientes.

Considerando que algunos individuos tienen más de una discapacidad, se obtuvo que la dificultad permanente para caminar o moverse está presente en 58.3% de esta población, la dificultad para ver en 27.1%, la de hablar o comunicarse afecta a 15.0%, la de oír alcanza 14.5%, la discapacidad mental se presenta en 11.6%, la de atender el cuidado personal, en 8.8% y poner atención o aprender, en 7.7%. Se detectó que en un tercio de las personas afectadas (32.8%) la discapacidad permanente se debió a una enfermedad, en poco más de un cuarto (26.1%) fue a causa de una condición de nacimiento, en 22.6% fue debido a la edad avanzada, en 17.1% fue producto de un accidente, en 5.4% influyó otro tipo de causas y en 7.1% no se conoce la causa.

Particularmente, el acceso a la justicia para las personas con discapacidad se encuentra reconocido en el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece que:

“1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de

¹ Encuesta Nacional sobre Percepción de Discapacidad en Población Mexicana 2010. Informe Final de Resultados. Consultada con fecha 12 de noviembre de 2020. https://www.insp.mx/resources/images/stories/Produccion/pdf/131011_ENPDis.pdf



condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares... ”.

Derivado de lo anterior, se podría afirmar que la noción de acceso a la justicia del artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se proyecta en, al menos, tres dimensiones:²

- Legal
- Física
- Comunicacional

Por lo que respecta a la dimensión física, los Estados Partes deberán asegurar que las instalaciones judiciales o las oficinas públicas de reclamación de derechos, sean accesibles para las personas con discapacidad.³

Análogamente, las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad establecen que *“Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación”.*

En ese sentido, de acuerdo con la fracción I del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define a la accesibilidad como *“Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de*

2 Ídem.

3 Ídem.



las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

La accesibilidad, es un derecho reconocido en el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; lamentablemente, la falta de accesibilidad principalmente al entorno físico es el primer obstáculo que deben enfrentar día a día las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Por otro lado, el diseño universal de conformidad con la fracción XV del artículo 2 de la citada Ley General se entiende *por el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.*

El diseño universal, como un sinónimo de “diseño pensado para todos”, propone alcanzar la accesibilidad universal: todo para el máximo número de personas, mediante sus siete principios para determinar que, si las condiciones de los espacios públicos de recreación no son adecuadas, ni diseñadas tomándolos en cuenta, esa sea una de las razones por las que las personas que tienen necesidades especiales, no concurren a ellos.⁴

Derivado de lo anterior, la accesibilidad y el diseño universal son condiciones necesarias para garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad y adultos mayores, el acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

En consecuencia, la presente iniciativa propone establecer que los inmuebles de las dependencias que integran el Poder Judicial en los

⁴ Pensar y diseñar en plural. Los siete principios del diseño universal. Roxana Suárez Estrada. Consultada con fecha 13 de noviembre de 2020. <http://www.revista.unam.mx/vol.18/num4/art30/art30.pdf>



espacios interiores y exteriores serán accesibles y de diseño universal para asegurar y facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad y adultos mayores en condiciones dignas y seguras.

Lo anterior, permitirá asegurar el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones, por medio de instalaciones judiciales cuya infraestructura, espacios interiores y exteriores, mobiliarios y señalizaciones sean acordes a las necesidades de todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.— Se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; para quedar como sigue:

Artículo 9 El territorio jurisdiccional del Poder Judicial, es el del Estado.

Los inmuebles en donde se asienten las dependencias que integran el Poder Judicial, tendrán el carácter de recintos oficiales y serán inviolables.

Los inmuebles propiedad del Estado en los que se ubiquen las sedes de las dependencias del Poder Judicial se equiparan a bienes del dominio público, por lo que serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, a acción reivindicatoria o posesión definitiva o interina.

Los inmuebles de las dependencias que integran el Poder Judicial en los espacios interiores y exteriores serán accesibles y de diseño universal para



asegurar y facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad y adultos mayores en condiciones dignas y seguras.

Los miembros de los cuerpos de seguridad pública no podrán introducirse a los recintos, sin permiso previo y expreso del Presidente.

El Presidente podrá ordenar, cuando lo considere conveniente, que en los recintos del Poder Judicial se sitúe guardia policiaca. Cuando así ocurriere, la guardia quedará bajo las órdenes exclusivas del Presidente.

Ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre la persona o los bienes de los servidores judiciales, en los recintos que ocupe el Poder Judicial.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE
2020**

**EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA
DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL**

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E

La Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman el acápite y las fracciones V y IX del artículo 27 de la Ley Estatal del Deporte; de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; del mismo modo, este numeral también hace énfasis en que el Estado tiene el deber de promocionar, fomentar y estimular la práctica del deporte, así como de la cultura física, puesto que también es considerada como un derecho de todas y todos.

Es evidente que el derecho al deporte guarda estrechas relaciones con otros derechos, como lo son la vida, la integridad personal, la educación, la dignidad de las personas e incluso, con la salud, lo anterior, debido a que el deporte es una forma de potencializar e incluso integrar a las personas en la sociedad.

Este derecho es considerado como un derecho que no sólo incide con una dimensión individual, es decir, a una sola persona, sino que es de observancia colectiva, puesto que ocupa un papel fundamental para promover una cultura sana, valores, armonía, autoestima y una relación

armónica con los demás, esto es, una cultura de la paz, indispensable para los momentos que nuestro país atraviesa.

La importancia del deporte se debe a que es pieza clave en los programas para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, por tal razón, es que la Ley General de Salud, en la fracción III del artículo 185, prevé lo siguiente:

“Artículo 185.- La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. a II. ...

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo;

IV. a V. ...”.

Por otro lado, la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su numeral 107, hace mención que las instituciones del sector salud y educativo promoverán en su respectivo ámbito de competencia, programas de atención médica, psicológica y de nutrición para deportistas, formación y actualización de especialistas en medicina del deporte y ciencias aplicadas, así como para la investigación científica.

Igualmente, el derecho al deporte implica obligaciones de respeto y de promoción para todos los niveles de gobierno, como la Federación, entidades federativas y los Municipios, todos coordinados a través de la Ley General en la materia, quienes tienen deberes no sólo de respetar la práctica deportiva, sino de fomentarla y promoverla, labor en la que deben participar los sectores social y privado.

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 31, especifica que los Estados Partes de esta Convención deben

respetar y promover el derecho de la y el niño a participar plenamente en la vida cultural y artística, propiciando oportunidades apropiadas en condiciones de igualdad.

A su vez, la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, refiere, en su numeral 2º, que la educación física, la actividad física y el deporte pueden mejorar la salud mental, el bienestar y las capacidades psicológicas al fortalecer la seguridad corporal, la autoestima y la confianza en uno mismo, disminuyendo el estrés, la ansiedad y la depresión, al aumentar la función cognitiva y al desarrollar una amplia gama de competencias y cualidades, como la cooperación, la comunicación, el liderazgo, la disciplina y el trabajo en equipo, que contribuyen al éxito mientras se juega y se aprende y en otros aspectos de la vida.

El estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “Deporte, Recreación y Juego” señala que el deporte, la recreación y el juego fortalecen el organismo y evitan las enfermedades, preparan a los niños y niñas desde temprana edad para su futuro aprendizaje, reducen los síntomas del estrés y la depresión; además, mejoran la autoestima, previenen el tabaquismo y el consumo de drogas ilícitas y reducen la delincuencia¹.

También, este estudio dice que la inactividad física ocasionó en el mundo alrededor de 1.9 millones de muertes en el año 2000, y se estima que causó entre el 10 y el 16% de todos los casos de diabetes y de cáncer de mama y colon, y cerca del 22% de los casos de cardiopatías.

La Declaración de la Agenda 2030 para un Desarrollo Sostenible reconoce aún más el papel del deporte en el progreso social, tan es así que su punto número 37 establece lo siguiente:

“El deporte es también un facilitador importante del desarrollo sostenible. Reconocemos la creciente contribución del deporte al desarrollo y a la paz en cuanto a su promoción de la tolerancia y el respeto y los que aporta al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, tanto a nivel individual como comunitario, así como a la salud, la educación y la inclusión social”.

¹ https://www.unicef.org/republicadominicana/politics_11167.htm

La Organización de las Naciones Unidas señala que algunos beneficios que trae consigo el deporte son los siguientes²:

- ❖ Promueve el desarrollo personal.
- ❖ Es bueno para la salud y la prevención de enfermedades.
- ❖ Fomenta la igualdad de género.
- ❖ Favorece la integración social y el desarrollo de capital social.
- ❖ Posibilita la resolución de conflictos.
- ❖ Impulsa el desarrollo económico.
- ❖ Ayuda a la comunicación y la movilización social.

La educación física, la actividad física y el deporte pueden acrecentar el bienestar y las capacidades sociales al establecer y estrechar los vínculos con la comunidad y las relaciones con la familia, los amigos y los pares, generar una conciencia de pertenencia y aceptación, desarrollar actitudes y conductas sociales positivas y reunir a personas de distinta procedencia cultural, social y económica en pos de objetivos e intereses comunes³.

El brindar una adecuada atención psicológica y de nutrición, criterios que complementan el derecho a la salud, ayuda a contribuir a la prevención y a la rehabilitación de los que corren el riesgo de caer en la toxicomanía, el alcoholismo y el consumo excesivo de tabaco, la delincuencia, la explotación y la más extrema miseria.

Para la sociedad en general, el deporte y la adecuada nutrición pueden reportar importantes beneficios en los planos de la salud, social y económico, además de que un estilo de vida activo contribuye a la prevención de las enfermedades cardíacas, de diabetes y de cáncer, así como de la obesidad, y contribuye en última instancia a la disminución de las muertes prematuras, sin agregar que reduce además los gastos de salud, aumenta la productividad, y fortalece la participación ciudadana y la cohesión social.

El hecho de garantizar una adecuada nutrición a las y los deportistas puede traer consigo grandes beneficios, por lo que la Guía de Nutrición para

² <http://onu.org.gt/fechas-onu/dias-internacionales/abril/dia-internacional-del-deporte-para-el-desarrollo-y-la-paz/>

³ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Deportistas, elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Nutrición del Comité Olímpico Internacional, señala que se pueden generar los beneficios siguientes⁴:

- ❖ Energía para entrenar y rendir al nivel de la élite.
- ❖ Óptimos resultados del programa de entrenamiento.
- ❖ Mejor recuperación durante y entre los ejercicios y pruebas.
- ❖ Consecución y mantenimiento del peso y de las condiciones físicas ideales.
- ❖ Beneficios procedentes de los numerosos componentes de los alimentos que favorecen la salud.
- ❖ Reducción del riesgo de lesiones, fatiga por exceso de entrenamiento y enfermedades.
- ❖ Confianza en estar bien preparado para afrontar la competición.
- ❖ Regularidad en la consecución de un gran rendimiento en competiciones de alto nivel.

La Confederación Patronal de la República Mexicana ha señalado que el derecho a la cultura física y al deporte, no sólo se desdobra en una dimensión del deporte del alto rendimiento, sino que implica la promoción de todas las prácticas deportivas, a todos niveles, desde las y los niños que tienen contacto con el sistema educativo nacional a nivel preescolar, pasando por todos los niveles educativos, y debe comprender a las mujeres y a los hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, lo cual implica no sólo garantizar su acceso en las mismas condiciones, sino promover a quienes se encuentran en una situación de rezago⁵.

La posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales, por medio de las actividades deportivas, deben verse respaldadas por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas, para garantizar y hacer valer los derechos de las y los deportistas en nuestro estado.

Por lo que he dicho, presento esta iniciativa para reformar el acápite y las fracciones V y IX del artículo 27 de la Ley Estatal del Deporte, para establecer

4

http://deporte.aragon.es/recursos/files/documentos/doc-areas_sociales/deporte_y_salud/guia_nutricion_deportistas.pdf

⁵ <https://coparmex.org.mx/el-derecho-humano-a-la-cultura-fisica-y-el-deporte/>

que son derechos de la y el deportista recibir los servicios psicológicos y de nutrición adecuados en competencias oficiales y en caso de distinguirse como atletas de alto rendimiento.

Por tanto, se muestra la propuesta de reforma al acápite y las fracciones V y IX del artículo 27 de la Ley Estatal del Deporte, en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

| LEY ESTATAL DEL DEPORTE | |
|---|---|
| Artículo vigente | Propuesta |
| <p>Artículo 27</p> <p>Son derechos del deportista:</p> <p>I. Practicar el o los deportes de su elección;</p> <p>II. Asociarse para la práctica del deporte, o en su caso, para la defensa de sus derechos;</p> <p>III. Utilizar las instalaciones deportivas públicas;</p> <p>IV. Contar con los espacios adecuados para la práctica del deporte de su elección;</p> <p>V. Recibir asistencia y entrenamiento deportivo, así como los servicios médicos adecuados en competencias oficiales;</p> <p>VI. Participar en competencias, juegos o eventos deportivos</p> | <p>Artículo 27</p> <p>Son derechos de la y el deportista:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Recibir asistencia y entrenamiento deportivo, así como los servicios médicos, psicológicos y de nutrición adecuados en competencias oficiales;</p> <p>VI. a VIII. ...</p> |

| | |
|--|---|
| <p>reglamentarios u oficiales, emanados del Sistema Estatal del Deporte;</p> <p>VII. Desempeñar cargos directivos, siempre y cuando hayan sido elegidos en asambleas de clubes, ligas, comités municipales o asociaciones deportivas; y</p> <p>VIII. Recibir toda clase de estímulos, becas, premios y reconocimientos.</p> <p>IX. En caso de distinguirse como atletas de alto rendimiento, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Comisión Nacional del Deporte, tendrán derecho a recibir servicios médicos, previo convenio que para tal efecto celebre la Secretaría de Educación Pública del Estado, con instituciones oficiales que presten seguridad médico-social.</p> | <p>IX. En caso de distinguirse como atletas de alto rendimiento, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Comisión Nacional del Deporte, tendrán derecho a recibir servicios médicos, psicológicos y de nutrición, previo convenio que para tal efecto celebre la Secretaría de Educación Pública del Estado, con instituciones oficiales que presten seguridad médico-social.</p> |
|--|---|

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ACÁPITE Y LAS
FRACCIONES V Y IX DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

ÚNICO.- Se REFORMAN el acápite y las fracciones V y IX del artículo 27 de la Ley Estatal del Deporte, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 27

Son derechos de la y el deportista:

I. a IV. ...

V. Recibir asistencia y entrenamiento deportivo, así como los servicios médicos, psicológicos y de nutrición adecuados en competencias oficiales;

VI. a VIII. ...

IX. En caso de distinguirse como atletas de alto rendimiento, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Comisión Nacional del Deporte, tendrán derecho a recibir servicios médicos, psicológicos y de nutrición, previo convenio que para tal efecto celebre la Secretaría de Educación Pública del Estado, con instituciones oficiales que presten seguridad médico-social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE**

Los que suscriben Diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez, Integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, Coordinadora e Integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación a los numerales 44 fracción II, 134, 135, 136, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de Decreto por la cual se adiciona el artículo 56 bis, se reforma el artículo 41, la fracción V del artículo 60, el artículo 80, la fracción I del artículo 306 y el artículo 310 de la Ley Estatal de Salud, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. En nuestro país, hace más de cuarenta años se llevó a cabo unas de las reformas constitucionales más importantes en beneficio de las mujeres, al establecer en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la igualdad de derechos de la mujer y el hombre¹. Además, con el trabajo del Honorable Congreso de la Unión, la armonización legislativa en materia de derechos humanos pactados en

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada el 31 de diciembre de 1974 en el Diario Oficial de la Federación. Disponible: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4737525&fecha=31/12/1974&cod_diario=204144



“2020, Año de Venustiano Carranza”

instrumentos internacionales², ha logrado que los derechos inherentes a las mujeres, no solo sean reconocidos, sino que también se procure su más amplia protección por estar constituidos en nuestra realidad jurídica.

A saber, dos de los tratados internacionales más destacables que México ha adoptado para proteger los derechos humanos de las mujeres son: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (**CEDAW** por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ**), ambas aprobadas por el Senado de la República, en 1980³ y en 1994⁴, respectivamente, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1 y 133 de la Constitución Federal, son Ley Suprema para toda la República Mexicana.

II. En 1993, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó una declaración que complementó a la CEDAW, en la que definió la **violencia de género como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”**⁵.

²Departamento de Derecho Internacional (DDI). Tratados Multilaterales Interamericanos. Consultado el 11 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

³ Decreto de Promulgación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4646605&fecha=12/05/1981

⁴ Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4942730&fecha=19/01/1999#:~:text=DOF%20%2D%20Diario%20Oficial%20de%20la%20Federaci%C3%B3n&text=DECRETO%20Promulgatorio%20de%20la%20Convenci%C3%B3n,mil%20novecientos%20noventa%20y%20cuatro

⁵ Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993, artículo 1° de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

III. En ese contexto, un fenómeno del ámbito de la salud que no puede pasar desapercibido, por que acontece en un gran número de países y, a nivel nacional, en todos los estados de la república, es el de la “violencia obstétrica”; **que ha sido reconocida como una forma de violencia de género**⁶. Esta problemática ha causado polémica en el sector salud, ya que está relacionado con los actos u omisiones del personal médico, que violan los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, ya sea de forma física o psicológica durante la etapa del embarazo, parto y puerperio⁷.

En el año de 2014, la Organización Mundial de la Salud (OMS) - aunque no utilizó el término “violencia obstétrica”-, declaró que **la violencia desarrollada durante la atención del parto en los centros de salud, es una de las que no solo viola los derechos de las mujeres a una atención respetuosa, igualitaria y no discriminatoria, sino que también atenta contra su vida, su salud, su integridad física, y su autonomía reproductiva**⁸. No obstante la OMS utilizó el término de “Violencia Obstétrica”, hasta el **11 de julio 2019**, agregando a la definición del mismo, que se trata de **un fenómeno generalizado y sistemático**⁹.

Es importante reconocer la excelente labor que realizan las y los prestadores del servicio de la salud, que con ética, responsabilidad y sensibilidad brindan la atención a las mujeres, durante los procesos obstétricos, y que se caracterizan por preservar la

⁶ Juan Carlos Araujo-Cuauro, 2017, Revista de Bioética Latinoamericana “La Violencia Obstétrica. Una Mirada desde la Bioética Médica a las Cuestiones Legales”. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/43758/articulo3.pdf?sequence=2&isAllowed=y#:~:text=La%20violencia%20obst%C3%A9trica%20est%C3%A1%20definida%20como%3A%20%22la%20apropiaci%C3%B3n%20del,p%C3%A9rdida%20de%20autonom%C3%ADa%20y%20capacidad>

⁷ Eva Margarita García, 2018, Tesis Doctoral, La Violencia Obstétrica como Violencia de Género. Disponible en: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/684184/garcia_garcia_eva_margarita.pdf?sequence=1

⁸ Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 2014, Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/134590/WHO_RHR_14.23_spa.pdf;jsessionid=EEFC6C31941EF99506AC5A6726EAB2A0?sequence=1 y GIRE, Violencia obstétrica. Un enfoque de derechos humanos, 2015, p. 12. Disponible en: <https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/informeviolenciaobstetrica2015.pdf>

⁹ Naciones Unidas, 11 de julio de 2019, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica. Disponible en: https://saludmentalperinatal.es/wp-content/uploads/2019/09/A_74_137-ES.pdf



“2020, Año de Venustiano Carranza”

vida humana. Pero también, es necesario visibilizar los problemas que enfrentan las mujeres debido a que con frecuencia ocurren casos de mala praxis en la atención materno-infantil, los cuales son necesarios prevenir, para promover, proteger y garantizar los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, identificando las causas que reproducen este tipo de violencia y tomando las medidas para corregirlas.

IV. Está documentado que, la violencia obstétrica se presenta tanto en el sector público como privado. En México, con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en la cual se incluyó el tema de la “violencia obstétrica”, se encontró que el 33.4% de las mujeres entre 15 y 49 años, que tuvo un hijo nacido en los cinco años previos a la encuesta, había sufrido alguna o varias formas de abuso durante el parto. Las principales quejas se refieren a que durante el parto: les gritaron o las regañaron (11.2%); se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho (10.3%); la ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé (9.9%); la obligaron a permanecer en una posición incómoda o molesta (9.2%); la presionaron para que aceptara que le pusieran un dispositivo o la operaran para ya no tener hijos (9.2%); le dijeron cosas ofensivas o humillantes (7.0%); se negaron a anestésicarla o a aplicarle un bloqueo para disminuir el dolor, sin darle explicaciones (4.8%); y le colocaron algún método anticonceptivo o la operaron o esterilizaron para ya no tener hijos(as) sin preguntarle o avisarle (4.2%).¹⁰

Otro dato de importancia con relación a la violencia obstétrica en México, se refiere a la práctica de cesáreas existiendo condiciones para el parto natural, ya que en el país, de acuerdo con datos de la ENDIREH 2016, el 42.8% de las mujeres encuestadas, reportó que el nacimiento de su último hijo o hija fue por cesárea, un porcentaje que triplica la recomendación de la Organización Mundial de Salud (OMS), que dice que no se justifica en ninguna región del mundo, por razones médicas que más del 10 al 15% de los partos se realicen por vía cesárea. Además, de estas mujeres, el 10.3% no fue informada acerca de la razón de la cesárea y al 9.7% no le pidieron su autorización para

¹⁰ INEGI, 2016, Presentación Ejecutiva de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares(ENDIREH). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

realizarla. De acuerdo con la OMS, con la realización de cesáreas en casos innecesarios, se expone a las mujeres a riesgos de corto y largo plazo, que pueden afectar la salud de la mujer y del recién nacido, y aumentan los riesgos en embarazos futuros, así como también se modifica la experiencia de la madre en el momento del parto. **Que bajo estas estadísticas Puebla ocupa el décimo tercer lugar en maltrato en la atención obstétrica en el país¹¹**

V. Ante esta problemática, el Estado de Puebla el 31 de diciembre de 2015, **reconoció a la Violencia Obstétrica como un nuevo tipo de violencia contra las mujeres**, y al igual que otras entidades federativas¹², lo incorporó a su **Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia¹³**, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Además, con la reforma del 2 de octubre de 2020 de la ley en cita, la Violencia Obstétrica paso de ser un **tipo** a una **modalidad** de violencia contra las mujeres¹⁴, previendo otras conductas relacionadas a la misma, definido actualmente de la siguiente manera:

Violencia Obstétrica: “Es toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, considerando como tales la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; practicar el parto por vía de cesárea, sin que cumpla con los criterios médicos

¹¹ INEGI, 2016, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), Maltrato en la atención obstétrica en el país. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

¹² Leyes de Acceso a una Vida Libre de Violencia como Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Estado de México, Hidalgo, Guanajuato, Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Nayarit, Veracruz y San Luis, que contemplan a la violencia obstétrica como un tipo de violencia contra las mujeres, consultados el 16 de noviembre de 2020, en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Disponible: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/Buscar.aspx?q=+xTvGEY+kZRI6RpM/aixVA==>

¹³ Fracción VI del artículo 10 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Publicada en el Periódico Oficial 17 de marzo de 2016. Disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/AbrireDocArticulo.aspx?q=X8iizDELHt0aZAav2coNkIKiyxDoXfzCZwKiCw4MW2ghTVdgMr7q9Nee+ux3hotz+cVEGr024meXC65xxaryQ==>

¹⁴ Artículo 18 Bis de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Publicado el 26 de noviembre de 2007 en el Periódico Oficial del Estado. Última reforma: 2 de octubre de 2020. Disponible en: https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes?task=callelement&format=raw&item_id=5774&element=af76c4a8-8f84-4127-96cd-3db92f73d0eb&method=download



“2020, Año de Venustiano Carranza”

acordes a la normatividad oficial en ésta materia; el uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, así como obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del niño o niña con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer.

También se considera violencia obstétrica, negar la petición de acompañamiento de persona de confianza durante la prestación de los servicios médicos en los que la normatividad en materia de salubridad, epidemiología o control sanitario lo permita; fotografiar o grabar por cualquier medio el procedimiento de atención médica sin que medie el consentimiento voluntario; así como permitir el ingreso, atención o intervención de personal externo no acreditado ni justificado medicamente, sin que medie el consentimiento voluntario¹⁵.

Desde luego es un avance normativo significativo, siendo aplaudido por nuestro máximo órgano legislativo, la Cámara de Diputados, el cual, ahora busca incorporar este tipo de violencia en la legislación nacional, es decir, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por otro lado, recientemente, el 10 de noviembre de este año, el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó la tipificación de Violencia Obstétrica como un delito, sumándose a los Estados como Veracruz, Chiapas, Guerrero, Guanajuato, Durango y el Estado de México, que lo prevén en sus códigos penales¹⁶.

VI. Sin embargo, resulta claro que el definir un tipo de violencia e inclusive categorizar a la Violencia obstétrica como una figura autónoma en la normativa penal, como ocurre en la mayoría de los delitos, no garantiza una amplia protección de los derechos de las mujeres, en este caso, los reproductivos. Como bien lo ha dicho la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en la Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género, que **“una vez adoptada una legislación, los principales desafíos son el acceso a la justicia, la formulación de políticas públicas acordes y la creación de**

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Comparativo de códigos penales; Veracruz, Chiapas, Guerrero, Guanajuato, Durango y el Estado de México, consultados el 16 de noviembre de 2020, en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Disponible: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/Buscar.aspx?q=+xTvGEY+kZRI6RpM/aixVA==>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

instituciones capaces de asegurar su efectiva implementación”¹⁷, agregando además; que se “han constatado **resistencias políticas y culturales a la igualdad de género, inercias institucionales, falta de asignación de recursos y muchas veces de voluntad política**, lo que ha obstaculizado las transformaciones necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y eliminar las brechas de desigualdad.”¹⁸

VII. Por ello, más allá de crear mecanismos en el que se utilice el último recurso del Estado (punitivo) como una forma de reducir las conductas que ejecutan u omiten los facultativos de la salud, del sector público y privado, en la atención del embarazo, parto y puerperio, **deben de reforzarse los mecanismos preventivos.**

Así pues, entre las recomendaciones de las convenciones internacionales protectoras de los derechos de las mujeres de las que forma parte el Estado Mexicano, se encuentran:

- ***Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer***¹⁹.
- ***Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación***

¹⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), marzo de 2017, La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género. Pág. 37. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/la_agenda_2030_y_la_agenda_regional_de_genero_sinergias_para_la_igualdad_en_america_latina_y_el_caribe_0.pdf

¹⁸ Ídem. Pág. 7.

¹⁹ Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993, inciso f) del artículo 4 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer; fomentar la educación y capacitación del personal, encargado de la aplicación de las políticas de prevención de la violencia contra la mujer; y fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.²⁰.

En ese mismo sentido, la OMS con un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en **los servicios de salud reproductiva** y con especial hincapié en **la atención del parto y la violencia obstétrica**, recomienda que los Estados, deben afrontar:

- **La falta de una educación y formación adecuada de todos los profesionales de la salud sobre los derechos humanos de las mujeres y la falta de personal cualificado.** Dada en el Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en julio 2019²¹

VIII. En ese contexto, deben implementarse políticas para combatir la falta de educación y formación de los profesionales de la salud, sobre los derechos humanos de las mujeres, especialmente los derechos reproductivos, debido a que los tipos de conductas que forman parte de la Violencia Obstétrica y que ejecutan los profesionales de la salud en el campo médico ginecobstetricia, son derivados, de una mala práctica,

²⁰ Inciso a), b), c) y e) del artículo 8 del Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999.

Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4942730&fecha=19/01/1999#:~:text=DOF%20%2D%20Diario%20Oficial%20de%20la%20Federaci%C3%B3n&text=DECRETO%20Promulgatorio%20de%20la%20Convenci%C3%B3n,mil%20novecientos%20noventa%20y%20cuatro

²¹ Naciones Unidas, 11 de julio de 2019, inciso b) y c) del punto 80 del Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica. Disponible en: https://saludmentalperinatal.es/wp-content/uploads/2019/09/A_74_137-ES.pdf



“2020, Año de Venustiano Carranza”

de la falta de calidad del servicio de salud y de formación de ética, que además está relacionado a una expresión del poder disciplinario obstétrico, que abusan de la necesidad médica para justificar el maltrato durante la atención del embarazo, parto y puerperio, lo cual conlleva a generar afectaciones físicas, psicológicas o morales, configurándose algunos tipos de responsabilidades médicas.

Por lo tanto, el trabajo legislativo del H. Congreso del Estado, debe ser acorde a las recomendaciones y urgencias internacionales, implementando estrategias y medidas, desde el sector salud, que permitan prevenir la violencia obstétrica. En este sentido, con el objetivo de garantizar los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, el acceso al derecho a un servicio de salud de calidad y erradicar la violencia obstétrica, es importante partir desde la formación ética del profesionista de la salud, es decir desde la educación, en donde las autoridades educativas del estado, también formen parte y promuevan ante las escuelas, facultades e instituciones públicas o privadas del área de salud la introducción de la perspectiva de género y la prevención de todo tipo de violencia contra las mujeres en sus planes de estudio, especialmente en el campo de la obstetricia. Así mismo, es necesaria una coordinación con las autoridades sanitarias y laborales del Estado, con la finalidad de recomendar normas y criterios para la formación, capacitación y actualización de recursos humanos del ámbito de la salud, considerando la perspectiva de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, entre ellos la de la violencia obstétrica.

Por otro lado, es necesario establecer en la Ley Estatal de Salud, los principios elementales de la atención médica de calidad durante el embarazo, parto y puerperio que el prestador del servicio de salud, médico o administrativo, debe obligatoriamente aplicar, como lo establece la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-2016: Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido**²²,

²² NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. Publicada el 7 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016#:~:text=NORMA%20Oficial%20Mexicana%20NOM%2D007,de%20la%20persona%20reci%C3%A9n%20nacida.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

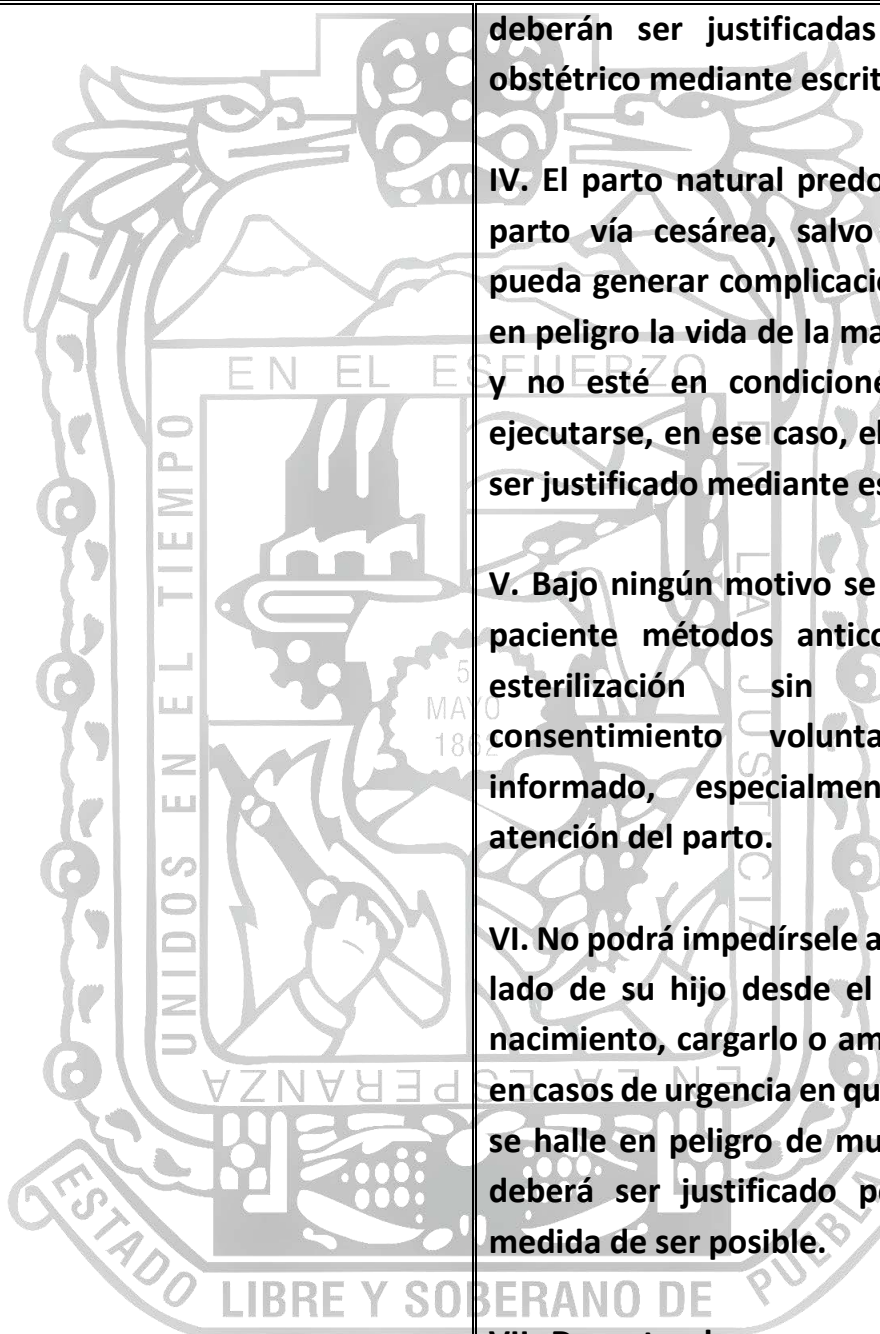
entre otras, con la finalidad de prevenir la violencia obstétrica, señalada en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de nuestro Estado, y de no hacerlo, se les aplique multas administrativas o sanciones que marca la ley, independientemente de la responsabilidad penal en la que incurran.

En tal tenor, se presenta el comparativo de las disposiciones que se someten a consideración en la Presente Iniciativa de Decreto:

| LEY ESTATAL DE SALUD | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>Artículo 41. El Gobierno del Estado, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con las autoridades educativas, vigilarán el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de salud, en la prestación de los servicios respectivos.</p> | <p>Artículo 41. ...</p> <p>Las autoridades educativas promoverán y vigilarán que, en los planes de estudio del área de salud, de las facultades, escuelas o instituciones públicas o privadas, incluyan en ellos la perspectiva de género y la prevención de todo tipo de violencia en contra la mujer, especialmente la obstétrica.</p> |
| <p>Artículo 56. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</p> | <p>Artículo 56. ...</p> |



| | |
|---|---|
| <p>I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio.</p> <p>II. a III. ...</p> | <p>I. ...</p> <p>II. a III. ...</p> <p>Artículo 56 BIS. La atención brindada por las y los prestadores del servicio de salud público o privado, a que se refiere la fracción I del artículo anterior comprenderá lo siguiente:</p> <p>I. La atención del personal médico o administrativo hacia la paciente será de manera respetuosa, evitando estrictamente todo acto u omisión que dañe, lastime, denigre, o pretenda menoscabar la dignidad de la paciente.</p> <p>II. Se proporcionará toda la información y atención médica oportuna, de calidad y eficaz durante los tres procesos a que se refiere la fracción I del artículo 56, a fin de que la paciente, contribuya o participe en todas las alternativas obstétricas en que se encuentre, para evitar perjuicios o la muerte.</p> <p>III. Las técnicas para la realización del parto, la prescripción de medicamentos y la patologización de los procesos naturales,</p> |
|---|---|



deberán ser justificadas por el médico obstétrico mediante escrito.

IV. El parto natural predominará, sobre el parto vía cesárea, salvo que el primero pueda generar complicaciones que pongan en peligro la vida de la madre o del nonato y no esté en condiciones médicas para ejecutarse, en ese caso, el segundo deberá ser justificado mediante escrito.

V. Bajo ningún motivo se emplearán en la paciente métodos anticonceptivos o de esterilización sin obtener su consentimiento voluntario escrito e informado, especialmente durante la atención del parto.

VI. No podrá impedírsele a la madre estar al lado de su hijo desde el momento de su nacimiento, cargarlo o amamantarlo, salvo en casos de urgencia en que el recién nacido se halle en peligro de muerte, mismo que deberá ser justificado por escrito en la medida de ser posible.

VII. Durante el proceso a que se refiere la fracción I del artículo, la paciente podrá ser acompañada por persona que ella elija, siempre y cuando no se afecte la privacidad de otros pacientes.



| | |
|---|--|
| <p>Artículo 60. Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. Los programas de prevención al maltrato infantil y violencia intrafamiliar;</p> <p>VI al VII. ...</p> | <p>Artículo 60. ...</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. Los programas de prevención de la violencia obstétrica, del maltrato infantil y violencia intrafamiliar;</p> <p>VI al VII. ...</p> |
| <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL</p> <p>Artículo 80. Las autoridades educativas, en coordinación con las autoridades sanitarias estatales y con la participación de las instituciones de educación superior, recomendarán normas y criterios para la formación de recursos humanos para la salud.</p> <p>Las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación con ellas, así como con la participación de las Instituciones de Salud,</p> | <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL</p> <p>Artículo 80. Las autoridades educativas, en coordinación con las autoridades sanitarias estatales y con la participación de las instituciones de educación superior, recomendarán normas y criterios para la formación de recursos humanos para la salud, en los cuáles se deberá observar la perspectiva de género y la prevención de todo tipo de violencia de género, especialmente la obstétrica.</p> <p>Las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación con ellas, así como con la participación de las Instituciones de Salud,</p> |



| | |
|--|---|
| <p>establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud.</p> <p>De la misma manera fortalecerán la capacitación y formación de recursos humanos en beneficio de la Medicina Tradicional.</p> | <p>establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, en los cuáles se deberá observar la perspectiva de género y la prevención de todo tipo de violencia de género, especialmente la obstétrica.</p> <p>...</p> |
| <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II SANCIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Artículo 306. Las sanciones administrativas podrán ser:</p> <p>I. Amonestación con apercibimiento;</p> <p>II. al IV.- ...</p> | <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II SANCIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Artículo 306. ...</p> <p>I. Amonestación con apercibimiento y curso de actualización;</p> <p>II. al IV.- ...</p> |
| <p>Artículo 310. Se sancionará con multa del equivalente a la cantidad de 4,000 hasta 10,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 62, 87, 88, 137, 230, 287 y 301 de esta ley.</p> | <p>Artículo 310. Se sancionará con multa del equivalente a la cantidad de 4,000 hasta 10,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 56 BIS fracción IV y V, 62, 87, 88, 137, 230, 287 y 301 de esta ley.</p> |



La violación a las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III, VI y VII del artículo 56 BIS de esta Ley, se sancionará con multa del equivalente a la cantidad de 2,000 hasta 6,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona el artículo 56 bis, se reforma el artículo 41, la fracción V del artículo 60, el artículo 80, la fracción I del artículo 306 y el artículo 310 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:⁶²

LEY ESTATAL DE SALUD

Artículo 41. ...

Las autoridades educativas promoverán y vigilarán que, en los planes de estudio del área de salud, de las facultades, escuelas o instituciones públicas o privadas, incluyan en ellos la perspectiva de género y la prevención de todo tipo de violencia de género, especialmente la obstétrica.

Artículo 56. ...

I. al III. ...

Artículo 56 BIS. La atención brindada por las y los prestadores del servicio de salud público o privado, a que se refiere la fracción I del artículo anterior comprenderá lo siguiente:



“2020, Año de Venustiano Carranza”

I.- La atención del personal médico o administrativo hacia la paciente será de manera respetuosa, evitando estrictamente todo acto u omisión que dañe, lastime, denigre, o pretenda menoscabar la dignidad de la paciente.

II.- Se proporcionará toda la información y atención médica oportuna, de calidad y eficaz durante los tres procesos a que se refiere la fracción I del artículo 56, a fin de que la paciente, contribuya o participe en todas las alternativas obstétricas en que se encuentre, para evitar perjuicios o la muerte.

III.- Las técnicas para la realización del parto, la prescripción de medicamentos y la patologización de los procesos naturales, deberán ser justificadas por el médico obstétrico mediante escrito.

IV.- El parto natural predominará, sobre el parto vía cesárea, salvo que el primero pueda generar complicaciones que pongan en peligro la vida de la madre o del nonato y no esté en condiciones médicas para ejecutarse, en ese caso, el segundo deberá ser justificado mediante escrito.

V.- Bajo ningún motivo se emplearán en la paciente métodos anticonceptivos o de esterilización sin obtener su consentimiento voluntario escrito e informado, especialmente durante la atención del parto.

VI.- No podrá impedírsele a la madre estar al lado de su hijo desde el momento de su nacimiento, cargarlo o amamantarlo, salvo en casos de urgencia en que el recién nacido se halle en peligro de muerte, mismo que deberá ser justificado por escrito en la medida de ser posible.

VII.- Durante el proceso a que se refiere la fracción I del artículo, la paciente podrá ser acompañada por persona que ella elija, siempre y cuando no se afecte la privacidad de otros pacientes.

Artículo 60. ...

I. al IV. ...



“2020, Año de Venustiano Carranza”

V. Los programas de prevención **de la violencia obstétrica, del maltrato infantil y violencia intrafamiliar;**

VI al VII. ...

CAPÍTULO III

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 80. Las autoridades educativas, en coordinación con las autoridades sanitarias estatales y con la participación de las instituciones de educación superior, recomendarán normas y criterios para la formación de recursos humanos para la salud, **en los cuáles se deberá observar la perspectiva de género y la prevención de todo tipo de violencia de género, especialmente la obstétrica.**

Las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación con ellas, así como con la participación de las Instituciones de Salud, establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, **en los cuáles se deberá observar la perspectiva de género y la prevención de todo tipo de violencia de género, especialmente la obstétrica.**

...

CAPÍTULO II

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 305.

Artículo 306. Las sanciones administrativas podrán ser:

I. Amonestación con apercibimiento **y curso de actualización;**

II al IV. ...

Artículo 310. Se sancionará con multa del equivalente a la cantidad de 4,000 hasta 10,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la violación de las



“2020, Año de Venustiano Carranza”

disposiciones contenidas en los artículos 56 **BIS** fracción **IV y V**, 62, 87, 88, 137, 230, 287 y 301 de esta ley.

La violación a las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III, VI y VII del artículo 56 BIS de esta Ley, se sancionará con multa del equivalente a la cantidad de 2,000 hasta 6,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**DIPUTADA ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO**



“2020, Año de Venustiano Carranza”

DIPUTADO CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO

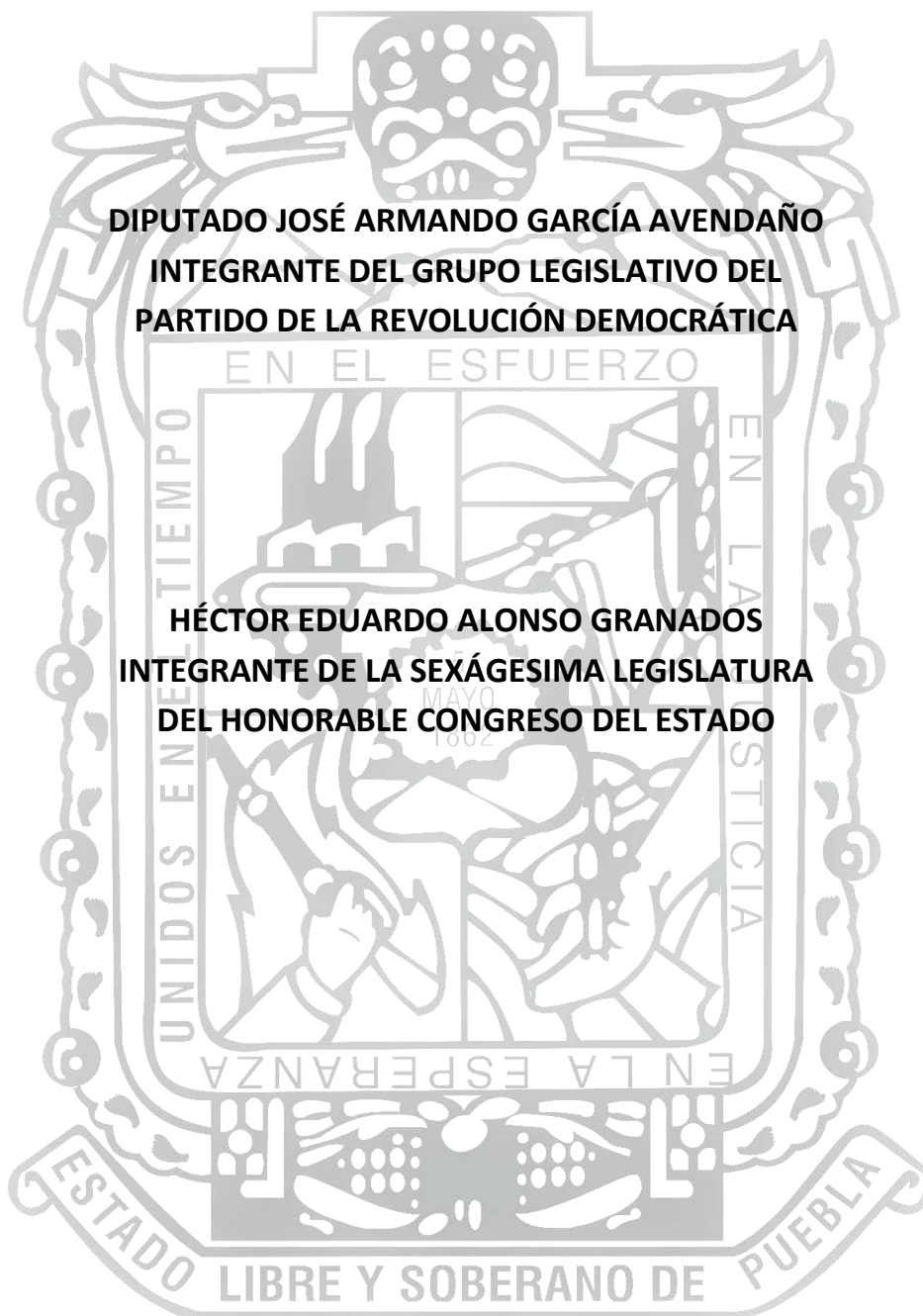
DIPUTADO URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE COMPROMISO
POR PUEBLA PARTIDO POLÍTICO

DIPUTADA LILIANA LUNA AGUIRRE
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 60, EL ARTÍCULO 80, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 306 Y EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.



“2020, Año de Venustiano Carranza”



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 60, EL ARTÍCULO 80, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 306 Y EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados *Uruviel González Vieyra*, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; *Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri* y *Carlos Alberto Morales Álvarez*, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; *Liliana Luna Aguirre* y *José Armando García Avendaño*, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y *Héctor Eduardo Alonso Granados*, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 130 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL INCISO A DEL ARTÍCULO 4, TODAS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, bajo los siguientes considerandos:

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a toda persona el derecho a la protección de la salud; y diversos instrumentos internacionales reconocen y establecen la obligación de garantizarlo; es así que incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto en ese sentido, tal y como se puede apreciar en la siguiente resolución:

DERECHO A LA SALUD. SU REGULACIÓN EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU COMPLEMENTARIEDAD CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Este Alto Tribunal ha señalado que el derecho a la protección de la salud previsto en el citado precepto constitucional tiene, entre otras finalidades, la de garantizar el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan las necesidades de la población, y que por servicios de salud se entienden las acciones dirigidas a proteger,



“2020, Año de Venustiano Carranza”

promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Así, lo anterior es compatible con varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los que destacan el apartado 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que alude al derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y refiere que los Estados deben adoptar medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho; y el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", según el cual toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. En ese sentido y en congruencia con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el derecho a la salud debe entenderse como una garantía fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y no sólo como el derecho a estar sano. Así, el derecho a la salud entraña libertades y derechos, entre las primeras, la relativa a controlar la salud y el cuerpo, con inclusión de la libertad sexual y genésica, y el derecho a no padecer injerencias, torturas, tratamientos o experimentos médicos no consensuales; y entre los derechos, el relativo a un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud. Asimismo, la protección del derecho a la salud incluye, entre otras, las obligaciones de adoptar leyes u otras medidas para velar por el acceso igual a la atención de la salud y los servicios relacionados con ella; vigilar que la privatización del sector de la salud no represente una amenaza para la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios; controlar la comercialización de equipo médico y medicamentos por terceros, y asegurar que los facultativos y otros profesionales de la salud reúnan las condiciones necesarias de educación y experiencia; de ahí que el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud.

Amparo en revisión 173/2008. Yaritza Lissete Reséndiz Estrada, 30 de abril de 2008. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores Rueda Aguilar.

Que, de acuerdo con la Ley General de Salud, se entiende por salud un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es así, que el derecho a la protección de la salud tiene entre sus finalidades el bienestar físico y mental de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana, el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, así como la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, la Ley contempla como materia de la salubridad general a la salud visual y auditiva. Y señala que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general que corresponden a la atención médica, la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamento y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, la atención materno infantil, la salud visual, la salud auditiva, entre otras.

Que, de acuerdo con el Informe Mundial sobre la Visión¹, publicado por la OMS, la visión, es el más dominante de nuestros sentidos, esencial en cada momento de nuestra vida; sin embargo, las enfermedades oculares y la deficiencia visual están muy extendidas, y con demasiada frecuencia quedan sin tratar. En todo el mundo, por lo menos 2.200 millones de personas padecen deficiencia visual, y de ellas, por lo menos 1.000 millones tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no se ha tratado, además de que decenas de millones de personas con deficiencia visual grave podrían beneficiarse de una rehabilitación que actualmente no están recibiendo.

Asimismo, menciona como enfermedades oculares comunes que pueden causar deficiencia visual e incluso ceguera: *la degeneración macular senil* que son daños en la parte central de la retina, responsable de la visión detallada, que producen manchas oscuras, sombras o distorsión de la visión central; las *cataratas* que es cuando se presenta nubosidad en el cristalino del ojo que ocasiona una visión más borrosa, la *opacidad corneal* que es un grupo de afecciones que hacen que la córnea se vuelva cicatrizada o turbia, opacidad causada frecuentemente por lesiones, infecciones o deficiencia de vitamina A en los niños; la *retinopatía diabética* que es el daño a los vasos sanguíneos de la retina, que se vuelven permeables o se obstruyen, ocurriendo la pérdida de la visión debido a una inflamación en la parte central de la retina que puede conducir a la deficiencia visual e incluso es posible que se generen nuevos vasos sanguíneos en la retina, que puede sangrar o causar cicatrización de la retina y ceguera; el *glaucoma* que es

¹ Organización Mundial de la Salud [OMS]. Informe Mundial sobre la visión. (2019) Recuperado de: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331423/9789240000346-spa.pdf>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

el daño progresivo al nervio óptico, el *error de refracción* debido a una forma o longitud anormal del globo ocular, la luz no se enfoca en la retina y produce visión borrosa, siendo los más comunes la *miopía u presbicia*; así como el *tracoma* que es la enfermedad causada por una infección bacteriana.

Igualmente, del informe en mención se desprende que, los factores de riesgo y las causas de enfermedades oculares incluyen el envejecimiento, la genética, determinados estilos de vida y comportamientos, las infecciones y diversos problemas de salud, siendo muchas de las enfermedades oculares de origen multifactorial; además de que en las próximas décadas se prevé un incremento de estas afecciones en las personas mayores y si no se acompaña de mayor acceso a los servicios de atención oftalmológica, el número de personas con deficiencia visual y ceguera aumentará sustancialmente. Por ello, es que el acceso oportuno a una atención de calidad tiene gran influencia en el impacto de las enfermedades oculares, además de que la prevención de las enfermedades oculares y las deficiencias visuales mejoran la productividad.

Que por otra parte, de acuerdo con el informe de la Organización Mundial de la Salud, *Pérdida de audición en la niñez: ¡qué hacer para actuar de inmediato!*², el ser humano percibe el mundo que lo rodea sirviéndose de las experiencias sensoriales y de todos los sentidos, y es fundamentalmente el del oído el que facilita la comunicación y promueve la interacción social, lo que nos permite establecer relaciones, participar en las actividades cotidianas, ser alertados de un peligro, y percatarnos de nuestras vivencias. Sin embargo, 360 millones de personas, es decir, el 5% de la población mundial, presentan pérdidas de audición que se consideran discapacitantes, de los cuales 32 millones son niños.

Dicho informe, señala que la repercusión más evidente de la pérdida de audición en la niñez tiene que ver con la adquisición del lenguaje, pero el trastorno también afecta al aprendizaje en su conjunto y al desarrollo de aptitudes y actitudes sociales, incluida la autoestima. Y entre las causas de la pérdida de la audición en el niño figuran los *factores genéticos* que provocan cerca del 40% de la pérdida de

² Organización Mundial de la Salud [OMS]. *Pérdida de la audición en la niñez ¡qué hacer para actuar de inmediato!*. Recuperado de: https://www.who.int/topics/deafness/WHd_brochure_ES.pdf



“2020, Año de Venustiano Carranza”

audición en la niñez, *afecciones perinatales* como prematuridad, bajo peso al nacer y falta de oxígeno; las *infecciones, enfermedades del oído, el ruido y algunos medicamentos*.

Asimismo, se estima que alrededor del 60% de la a pérdida de audición en niños menores de 15 años se podría prevenir, porcentaje que es mayor en los países de ingresos bajos o medianos (75%) que en los de ingresos altos (49%). Es así que, más del 30% de la pérdida de audición en la niñez es consecuencia de enfermedades tales como el sarampión, las paperas, la rubéola y la meningitis, afecciones que se pueden prevenir mediante inmunización y unas buenas prácticas de higiene; 17% de la pérdida de audición en la niñez se debe a complicaciones perinatales, en particular la prematuridad, el bajo peso al nacer, la asfixia perinatal y la ictericia neonatal; por lo que la mejora de las prácticas en materia de salud de la madre y el niño ayudaría a prevenir esas complicaciones.

Por lo anterior, es que la detección precoz de la pérdida de audición en la niñez, si va seguida de intervenciones oportunas y apropiadas, puede reducir al mínimo el retraso del desarrollo y facilitar la comunicación, la educación y el desarrollo social.

Que, igualmente y a través del documento *Escuchar sin riesgos*³, la OMS señala datos preocupantes respecto a la salud auditiva, al mencionar que se calcula que 1100 millones de jóvenes en todo el mundo podría estar en riesgo de sufrir la pérdida de la audición debido a prácticas auditivas perjudiciales, que más de 43 millones de personas entre 12 y 35 años padecen una pérdida auditiva discapacitante, además de que de los adolescentes y jóvenes de ese rango de edad, de países de ingresos medianos y altos, en casi el 50% están expuestos a niveles de ruido perjudiciales a consecuencia del uso de dispositivos de audio personales como reproductores de MP3 y teléfonos inteligentes, y alrededor de 40% están expuestos a niveles de ruido potencialmente nocivos en clubes, discotecas y bares.

Que la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, señala que la discapacidad es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o

³ Organización Mundial de la Salud [OMS]. Escuchar sin Riesgos. Recuperado de: https://www.who.int/pbd/deafness/activities/MLS_Brochure_Spanish_lowres_for_web.pdf



“2020, Año de Venustiano Carranza”

limitación *física, mental, intelectual y sensorial* en una persona, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Asimismo, por lo que respecta a la *discapacidad sensorial* menciona que es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la *visión, audición, tacto, olfato y gusto*, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad reconoce como prevención, la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y *sensoriales*.

Asimismo, y de conformidad con la Ley estatal en la materia, el Titular del Poder Ejecutivo, a través de las dependencias y entidades competentes y con la participación de las instituciones facultadas, coordinará la elaboración de un Programa de Integración Social de Personas con Discapacidad, que comprenderán entre otros aspectos, *la salud, prevención, detección oportuna, rehabilitación de la discapacidad, bienestar y seguridad social*.

Que, en México, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018⁴, el 6.2% de la población tiene alguna discapacidad, lo que representa un total de 7.8 millones de personas, de las cuales el 39% presenta dificultad para ver, 18.4 % dificultad para escuchar y 10.5% para hablar o comunicarse. En el Estado de Puebla habitan 359,212 personas con discapacidad, es decir el 5.6% del total de la población en la entidad.

Que por lo anteriormente señalado, es que se considera necesario realizar reformas a la Ley Estatal de Salud, a efecto de homologar las disposiciones en materia de salud visual y auditiva con la Ley General de Salud, en virtud de la importancia que tiene el prevenir, detectar y atender las enfermedades que afecten la salud visual y auditiva para prevenir discapacidades, así como mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Que, para efectos ilustrativos de la iniciativa que se presenta y su mejor comprensión, se realiza el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE REFORMA |
|---|--|
| <p>Artículo 4. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:</p> <p>A. En materia de salubridad general:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a XVIII. ...</p> | <p>Artículo 4. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:</p> <p>A. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>IV Bis. La salud visual</p> <p>IV Ter. La salud auditiva</p> <p>XX. ...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a XVIII. ...</p> |
| <p>Artículo 130. La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.</p> | <p>Artículo 130. ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.</p> |

En virtud de lo anterior, someto a consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa de:



“2020, Año de Venustiano Carranza”

DECRETO

ÚNICO. - Se REFORMA la fracción III del artículo 130 y se ADICIONAN las fracciones IV Bis y IV Ter al inciso A del artículo 4, todas de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 4. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:

A. ...

I. a IV. ...

IV Bis. La salud visual

IV Ter. La salud auditiva

XX. ...

B. ...

I. a XVIII. ...

Artículo 130. ...

I. a II. ...

III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

TRANSITORIOS

PRIMERO - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO
POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO
130 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL INCISO A DEL ARTÍCULO 4, TODAS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.-----



HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Diputada Cristina Tello Rosas Presidenta de la Comisión de Salud de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de dos mil veinte, la Diputada Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual, propone: “Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla para que en conjunto con los 217 DIF municipales, realicen campañas informativas de como es el procedimiento para tramitar las credenciales para personas con discapacidad”.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla realice campañas informativas de como es el procedimiento para tramitar las credenciales para personas con discapacidad.

CONSIDERACIONES

La discapacidad es la condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia (física, mental, intelectual o sensorial) que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Una discapacidad es una condición que hace que una persona tiene dificultades para desarrollar sus tareas cotidianas y corrientes que, al resto de individuos, no les resultan complicadas. El origen de una discapacidad suele ser algún trastorno en las facultades físicas o mentales.

En los últimos tiempos, la discapacidad se está considerando desde una perspectiva de derechos humanos. El objetivo, entonces, pasó a ser la integración de estas personas en la sociedad, facilitando esto a partir de la idea de accesibilidad. Dentro de la accesibilidad se contempla la adecuación de entornos y dispositivos para que las personas con discapacidad puedan usarlos de la misma manera que el resto.



La exclusión social supone costos significativos no solo para el individuo sino para la sociedad en su conjunto. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad deben ser el centro de todos los esfuerzos por forjar sociedades inclusivas, puesto que tienen los mismos derechos que los demás y, más que beneficiarios de ayuda, son agentes de cambio y autodeterminación. Además, la exclusión conlleva a que estos niños, niñas y adolescentes en la adultez tengan menos probabilidades de trabajar, experimenten problemas de salud y sean más dependientes de sus familias y de los servicios gubernamentales.

La valoración de la dependencia es un trámite que reconoce el derecho de la persona con discapacidad a tener apoyos para ser autónoma.

Una de las formas de conocer a la población con discapacidad es a través del certificado de discapacidad, carnet de discapacidad o credencial de discapacidad (según el país). Este es un documento público que tiene como objetivo certificar la discapacidad de la persona. Esta verificación se determina por medio de exámenes en los cuales se valora el tipo y grado de discapacidad.

El certificado, carnet o credencial de discapacidad, busca reconocer derechos de las personas con discapacidad a través de una serie de beneficios que varían según el país.

La certificación de discapacidad permite identificar a las personas con discapacidad para poder, de manera igualitaria, diversa e integral, trabajar en las barreras que se generan en el entorno y trabajar en su plena participación en sociedad.

Ahora bien con esta credencial puedes obtener descuentos en pago de servicios como predio, agua, tenencia, etc., y en algunos establecimientos, además te sirve como identificación oficial con reconocimiento nacional.

En Puebla hay 359 mil personas con discapacidad, indica el INEGI. En Puebla hay 359 mil 212 personas que tienen alguna discapacidad, es decir el 5.6 por ciento de los 6 millones 383 mil 845 habitantes de esta entidad federativa, con base en datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, tengo a bien considerar lo siguiente:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Cristina Tello Rosas, y someterlo a consideración de esta Soberanía.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46 y 48 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

A C U E R D O Ú N I C O

“Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla para que en conjunto con los 217 DIF municipales, realicen campañas informativas de como es el procedimiento para tramitar las credenciales para personas con discapacidad”.

Notifíquese.



A T E N T A M E N T E

**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE NOVIEMBRE DEL
2020**

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS 217 DIF MUNICIPALES, REALICEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE COMO ES EL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS CREDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, y 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La apicultura es aquella actividad dentro del marco del desarrollo rural, en la cual, a través de la crianza y cuidado de abejas se obtienen diversos productos como la miel, jalea, polen, propóleos y cera; mismos que tienen usos diversos para la población en general, tales como consumibles, terapéuticos, farmacéuticos, y cosméticos.¹

Así, dicha actividad, además de fungir como base para la elaboración de múltiples productos, cuenta con una notoria importancia tanto en el ámbito económico como en el ecológico.

A este respecto, en 2019 nuestro país produjo 61.9 mil toneladas de miel, lo que representa 6.1 por ciento más que el promedio de los últimos diez años.

¹ Gobierno de México: ¿Qué es la apicultura?, disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/que-es-la-apicultura>

Mientras que, por su parte, Puebla se colocó en el octavo lugar a nivel nacional en producción de miel con dos mil 477 toneladas.²

En este orden de ideas, una de las zonas poblanas que se dedica mayormente a la apicultura es la región mixteca, en donde desafortunadamente y como consecuencia de las condiciones climáticas, la falta de equipamiento, así como los escasos recursos económicos y el carente apoyo recibido; quienes se dedican a esta actividad se encuentran con obstáculos que impiden su pleno desarrollo, viéndose claramente afectados.

Es así que, en aras de contribuir con los apicultores de la región, y con la finalidad de fortalecer el desarrollo de actividades rurales de relevancia estatal, resulta fundamental emprender el rescate de la apicultura a través de apoyos que conlleven por un lado a la procuración del medio ambiente y por el otro al desarrollo socioeconómico de la zona.

En este sentido, atendiendo a lo antes expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que en coordinación con las instancias competentes se lleve a cabo un programa destinado a rescatar la apicultura en la mixteca poblana y se brinde el equipamiento necesario a quienes se dedican a esta actividad; con el objetivo principal de procurar la conservación del medio ambiente e incentivar el crecimiento económico de la región.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

² UNIÓN Puebla, Puebla, octavo productor nacional de miel, 2019, disponible en: <https://www.unionpuebla.mx/articulo/2020/03/03/economia/puebla-octavo-productor-nacional-de-miel>



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Fernando Sánchez Sasia, integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que el seis de julio de 2006 se publicó en el Periódico Oficial de la Federación, la Ley Federal de Seguridad Privada, la cual tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en la misma y su reglamento, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas. Siendo sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una entidad federativa, estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes. Los servicios se prestarán tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

Que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, establece que las empresas de seguridad privada son auxiliares de la función de seguridad pública y sus integrantes coadyuvarán con las autoridades en situaciones de urgencia, desastre o a solicitud de las autoridades estatales o municipales competentes, con las limitaciones que establezca la autorización respectiva.

Que el catorce de octubre de dos mil catorce, se expidió la Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla, la cual regula la prestación de los servicios de seguridad privada en nuestro Estado y tiene los fines siguientes:

- Regular y registrar los prestadores de servicios.
- Prevenir delitos que puedan cometerse por actividades vinculadas a la seguridad privada.
- Regular y registrar el personal directivo, administrativo, operativo y técnico, para prevenir que personas no aptas desde el punto de vista legal, presten servicios de seguridad privada.
- Establecer las bases de coordinación con los tres órdenes de Gobierno y los prestatarios de servicios, para lograr en beneficio de la colectividad las mejores condiciones en materia de seguridad privada.
- Estructurar un banco de datos, que permita la detección de factores criminógenos, a través de la observación de conductas, que el prestador de servicios ponga en conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Establecer un sistema de evaluación, certificación y verificación, de los prestadores de servicios, y de su personal directivo, administrativo, operativo y técnico, así como de la infraestructura relacionada con las actividades y servicios de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley.
- Consolidar un régimen que privilegie la función de supervisión y vigilancia preventiva, a fin de otorgar certidumbre a los prestatarios y se proporcionen las garantías necesarias al prestador de servicios en la realización de sus actividades, y



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

- Procurar políticas, lineamientos y acciones, mediante la suscripción de convenios con las autoridades competentes y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios, para la mejor organización, funcionamiento, regulación y control de los servicios de seguridad privada, en el marco de las normas contenidas en la Ley General.

Que en días pasados, a través de un medio de comunicación¹, el Regidor de Gobernación del Ayuntamiento de Tehuacán, externó que *“en la ciudad existen 200 policías de barrio dispersos en diferentes comunidades subalternas, de quienes en los últimos meses han existido quejas ‘informales’, donde señalan a dichos elementos portar arma de fuego, lo cual no está permitido, desafortunadamente no existe una denuncia formal, por lo que autoridades se han enterado por comentarios o publicaciones en redes sociales.”*

“Han sido de 4 a 5 reportes ‘informales’, los que se dieron en últimos meses, principalmente de San Nicolás Tetitzintla y San Vicente Ferrer, por lo que se han revisado, pero hasta el momento no se ha encontrado a alguno con arma de fuego, estarán pendientes y los recorridos continuarán en las juntas auxiliares, refirió.”

“Mientras tanto, están verificando a los vigilantes de barrio, que no tengan antecedentes penales, de los 200 elementos, 2 o 3 tenían antecedentes penales y faltas administrativas, en este año se han hecho 2 revisiones y esperan una más, antes de finalizar el año, a fin de evitar problemas, concluyó.”

Que al respecto, es importante subrayar que los prestadores de servicios de seguridad privada, tienen la obligación de coadyuvar con las autoridades e instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de las autoridades Estatales o Municipales competentes, con las limitaciones que establezca la autoridad respectiva, **quedando prohibido a los prestadores de servicios de seguridad privada, ejercer funciones exclusivas de las autoridades en materia de seguridad pública.**

¹ <http://primeralineacom.mx/web/noticia/15179>



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

Que esta circunstancia, se encuentra también documentada desde el año dos mil dieciocho, a través de una nota del periódico Excelsior, la cual se titula “Policías de Barrio' salvaguardan a vecinos de Tehuacán”², y se inserta a continuación:

“Policías de Barrio' salvaguardan a vecinos de Tehuacán, Puebla

Sin embargo, de acuerdo con la SSP del Estado, son ilegales, ya que los únicos facultados para realizar trabajos de seguridad son los elementos avalados por la corporación estatal

29/05/2018 18:28 CORRESPONSALES

PUEBLA.

*Los llaman 'policías de barrio', son elementos que **custodian a las 12 juntas auxiliares** de Tehuacán.*

"Fueron elegidos por el pueblo; la 'policía de barrio' son 10 elementos y un policía municipal que se encarga de salvaguardar la presidencia", afirmó Luis Martínez, coordinador de la 'policía de barrio'.

*El único requisito es llevar un currículum; muchos no han concluido ni siquiera la secundaria, **tienen entre 20 y 30 años de edad, y están armados**. Carecen de permisos de portación de armas y de la Clave Única de Identificación Policial (CUIP), un requisito indispensable para garantizar la seguridad en Puebla.*

"No hemos recibido alguna capacitación para utilizar un arma de fuego, y tampoco hemos tenido la capacitación adecuada para poder hablar o expresarnos con la gente", comentó Gerardo, un 'policía de barrio'. La policía municipal sí coopera, pero su respuesta es tardada, un lapso de 45 minutos, por lo que en ese tiempo tenemos que hacer lo que podamos mientras llegan a apoyarnos".

² <https://www.excelsior.com.mx/nacional/policias-de-barrio-salvaguardan-a-vecinos-de-tehuacan-puebla/1241921>



"2020, Año de Venustiano Carranza".

"Mi trabajo consiste en recorridos en las colonias; a pesar de que la gente nos paga, deseamos más equipo y capacitación táctica", dijo Ana, una 'policía de barrio'

*Cada familia de las juntas auxiliares aporta 20 pesos a la semana para pagarle a los 'policías de barrio'; en total, cada uno de estos elementos recibe de sueldo **tres mil pesos mensuales**.*

"Nos vimos en la necesidad de reclutarlos para que sean el resguardo y los primeros auxilios de la comunidad, ya que no contamos con policía directamente del municipio", declaró Luis Martínez, coordinador de la 'policía de barrio'.

*Sin embargo, la ciudadanía se siente insegura porque **"no están capacitados"**.*

"¿Cómo van a cuidar la comunidad si no están preparados?", cuestiona una persona.

*En el municipio de Tehuacán había 390 policías; a 260 les están aplicando las pruebas de control de confianza, así que actualmente **la seguridad está en manos de 100 elementos**.*

"Estamos con el temor de que no lo aprueben; 100 elementos no es suficientes para el crecimiento que tiene nuestro municipio", afirmó Ernestina Fernández, presidenta municipal de Tehuacán. "Yo confío en todos ellos".

*Para que las juntas auxiliares pudieran conformar sus grupos de seguridad, el Ayuntamiento de Tehuacán creó una comisaría adscrita a la Seguridad Pública del Municipio, **a pesar de ser ilegal**.*

"Legalmente no está permitida", aseveró Ernestina Fernández, presidenta municipal de Tehuacán.

"Ninguna persona puede andar portando armas ni estar haciendo funciones de policía; vamos a verificar cómo está el asunto porque nadie puede hacer función de policías", declaró Jesús Morales, secretario de Seguridad Pública del Estado.



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

Trabajan jornadas de 24 horas por 24 de descanso, sin seguridad social ni prestaciones.

De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, los 'policías de barrio' son ilegales, ya que los únicos facultados para realizar trabajos de seguridad son los elementos avalados por la corporación estatal.”

En virtud de lo anterior, es evidente la existencia de organizaciones y grupos que operan en la ilegalidad. Todavía más grave, resulta el hecho de que sean “contratados” o “avalados” por las autoridades de las juntas auxiliares, quienes, sin estar facultados para brindar este servicio, ofrecen de manera privada dotar de seguridad a las y los habitantes de estas demarcaciones, sin embargo, están poniendo en peligro la integridad de la población al no verificar que estos prestadores de servicios, cumplan cabalmente con los requisitos de operación y funcionamiento exigidos por la ley.

La propia ley en la materia, establece que, para ingresar y permanecer como personal operativo y técnico de los prestadores de servicios de seguridad privada, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Carecer de antecedentes penales.
- 2.- Ser mayor de edad.
- 3.- Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
- 4.- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- 5.- No haber sido separados de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.
- 6.- No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas, y



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

7.- Contar con el **certificado de control de confianza vigente**, expedido por el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla.

Finalmente, siendo la Secretaría de Gobernación del Estado la encargada de conducir y atender los asuntos relativos a la política interior del estado, así como facilitar acuerdos políticos y consensos sociales para que se mantengan las condiciones de unidad y cohesión social en el estado, el fortalecimiento de las instituciones de gobierno y la gobernabilidad democrática; y por todo lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a la de Seguridad Pública del Estado, para que, dentro del ámbito de su competencia y de manera urgente, lleven a cabo en coordinación con las instancias correspondientes del Ayuntamiento de Tehuacán, una inspección que permita detectar y erradicar la operación ilegal de organizaciones y/o grupos que ejerzan funciones de seguridad pública dentro del municipio y sus juntas auxiliares.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que, dentro del ámbito de su competencia, revise y actualice el padrón de prestadores de servicio de seguridad privada y del personal directivo, administrativo, operativo y técnico a fin de que cumplan con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

TERCERO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que, dentro del ámbito de su competencia, revise minuciosamente que las instalaciones, vehículos, equipos de radiocomunicación, uniformes, aditamentos de seguridad, armamento, comando canino y demás equipo utilizado por las empresas de seguridad privada, se encuentren justificados, dentro del marco legal y, en su caso, cuenten con los permisos correspondientes.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

FERNANDO
Sánchez Sasía
DIPUTADO LOCAL | H. Congreso Del Estado de Puebla.

“2020, Año de Venustiano Carranza”.

CUARTO. – Se solicita respetuosamente al Ayuntamiento de Tehuacán, para que, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía, informe a esta Soberanía bajo que normativa operan las organizaciones, grupos de vecinos vigilantes y/o policías de barrio detectados que ejercen funciones de seguridad pública en el municipio y sus juntas auxiliares y, si les han proporcionado vehículos, motocicletas, equipos de radiocomunicación, uniformes u otros aditamentos de manera directa o a través de un tercero, bajo que esquema jurídico se llevó a cabo.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE MANERA URGENTE, LLEVEN A CABO EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, UNA INSPECCIÓN QUE PERMITA DETECTAR Y ERRADICAR LA OPERACIÓN ILEGAL DE ORGANIZACIONES Y/O GRUPOS QUE EJERZAN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MUNICIPIO Y SUS JUNTAS AUXILIARES, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



Dip. Vianey García Romero

DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; diversos 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que el artículo 8 de la Constitución del Estado Libre y soberano de Puebla, establece lo siguiente:

Artículo 8

Esta Constitución y las leyes, reglamentos, decretos o cualesquiera otras disposiciones dictadas conforme a ella por autoridades competentes, benefician e imponen deberes a todas las personas que se hallen en cualquiera parte del territorio del Estado de Puebla, sean poblanos o no, tengan su domicilio o residencia en él o sean transeúntes; pero respecto a la condición jurídica de los extranjeros se estará a lo dispuesto por las leyes federales.

En ese orden de ideas, el ordenamiento legal antes referido, prevé en su estructura normativa el capítulo V, denominado de la iniciativa y formación de las leyes, disponiendo para tal efecto en su artículo 63 lo siguiente:

Artículo 63

La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde:

I.- Al Gobernador del Estado.

...

Por lo que, de conformidad con lo anterior se advierte que una de las facultades del Gobernador del Estado, es precisamente la de poder expedir decretos,



Dip. Vianey García Romero

entendidos estos últimos en la parte que interesa y de conformidad con lo establecido por el sistema de información legislativa¹ de la siguiente forma:

Decreto

Resolución escrita de carácter normativo expedida por el titular del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legislativas, o por el Poder Legislativo.

Al interior del Congreso, el decreto contiene un proyecto de ley aprobado por el Pleno de una o de ambas cámaras. Sus disposiciones son regularmente de carácter particular y su vigencia está limitada en espacio, tiempo, lugares, corporaciones, establecimientos y/o personas, a diferencia de la ley que contiene disposiciones generales y abstractas.

Es por ello, que con fecha doce de noviembre de dos mil veinte fue publicado en el periódico oficial del estado, el decreto del ejecutivo del estado, por el que adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en el que se establece como atribución de la Dirección de la Policía Estatal de Vialidad dependiente de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva específicamente lo siguiente:

ARTÍCULO 18. ...

I. a XVI. ...

XVII. En lo referente a las fracciones I y VII queda prohibido detener y sancionar a los vehículos que transporten productos del campo, agropecuarios, así como los de primera necesidad, y

XVIII. El servidor público que no acate la disposición anterior, será suspendido, investigado y dado de baja por atentar contra las colectividades históricamente excluidas por la situación de pobreza, independientemente de los delitos que cometa.

Lo anterior, obedece a que con el paso del tiempo ha existido un abuso permanente y constante ocasionado por parte de las autoridades de vialidad en el estado en contra de los conductores de sectores vulnerables, como lo pudieran ser para los efectos del presente caso, los campesinos, es por ello que desde el Ejecutivo del Estado se ha presentado esta medida con el fin de limitar y erradicar

¹ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=66> Consultado con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



Dip. Vianey García Romero

por parte de los elementos de vialidad este tipo de acciones negativas que son utilizadas por estos últimos en contra de este sector.

En ese sentido, es necesario que todas y todos colaboremos en pro de este tipo de medidas y acciones que lo único que buscan es proteger aquellas personas que se encuentran más susceptibles de ser sujetos de abusos de autoridades, ello en consecuencia de que a la fecha aún existen servidores públicos que se encuentran realizando este tipo de prácticas en perjuicio de los propios campesinos y en detrimento de quizás su única actividad económica.

Aunado a lo anterior, y no siendo óbice cabe mencionar que el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en el 73° período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, fue adoptada por Resolución, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

En dicho documento se afirma que los campesinos son iguales a las demás personas y que en el ejercicio de sus derechos deben estar libres de cualquier forma de discriminación, en particular la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, propiedades, riqueza, nacimiento o cualquier otra condición.

Asimismo, en dicha Declaración se consagra el derecho que tienen los campesinos a la integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, detenidos arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos.

En esa tesitura se propone con el presente punto de acuerdo exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública para que a través de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, instruya a sus elementos de seguridad pública, a dar cumplimiento a lo ordenado por el decreto referido, de igual forma extendiendo dicho exhorto a los ayuntamientos de la entidad para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias puedan contribuir a la medida señalada en el multicitado decreto.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO
morena
La esperanza de México

Dip. Vianey García Romero

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que a través de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, y en el ámbito de su competencia, instruya a los elementos de seguridad pública a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, evitando medidas de acoso o detención que atenten contra los derechos de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus atribuciones y de estimarlo, instruyan a sus elementos de seguridad pública, vialidad o tránsito municipal, se abstengan de detener y sancionar a los vehículos que transporten productos del campo, agropecuarios, así como los de primera necesidad. Así como para que, de considerarlo, opten por la modificación de su reglamentación municipal, en términos del presente punto de acuerdo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

P R E S E N T E:

El que suscribe, **Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado**, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente **Punto de Acuerdo**, conforme de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por su posición geográfica el Estado de Puebla, se encuentra situado en el Eje Neovolcánico Transversal. El clima es distinto entre regiones, y va del frío de las altas montañas al cálido semidesierto de la Mixteca.

La temperatura promedio en Puebla ronda los 17.5 grados centígrados, siendo los meses más calurosos febrero a mayo de cada año y en contra sentido, los más fríos se presentan entre noviembre y enero de cada año, donde las temperaturas suelen promediar una mínima de 4 Grados centígrados.

En nuestra Sierra norte y nororiental, la temperatura invernal puede llegar a disminuir a -2 grados centígrados, asimismo el valle de Serdán, que ha registrado temperaturas inferiores a a los -10° y la zona de angelópolis que pueden presentar una mínima inferior a 0 grados.

En el año 2017, el estado de Puebla reportó la temperatura más baja del país, con el termómetro en -11.5° Centígrados en el municipio de San Salvador el Seco, según datos de CONAGUA.

Según el Sistema Meteorológico Nacional, para el 2018, Puebla capital alcanzó el cuarto lugar en descenso de temperaturas al registrar -1.5°.

Del mismo modo, con datos de la comisión nacional de Agua, para el 2019, el Estado de Puebla, se ubicó entre los 10 estados con más bajas temperaturas del país.



En los últimos días las y los poblanos han empezado a resentir los estragos de las bajas temperaturas. Esta semana se reportaron temperaturas bajo cero y heladas en varias regiones del estado.

La masa de aire polar, consecuencia de los primeros frentes fríos de esta temporada, es el anuncio de lo que nos espera hasta principios de febrero, cuando concluyan alrededor de 50 frentes fríos, que traerán consigo tormentas invernales acompañadas de muy bajas temperaturas, caída de nieve y aguanieve, así como varias heladas.

Estas condiciones climáticas obligan a implementar un programa para mitigar las condiciones adversas de clima en nuestra entidad.

En algunas ocasiones se han llevado acabo por la iniciativa privada, programas de esta índole con resultado positivos en la capital del Estado, sin embargo es necesario realizar un programa de mitigación del frío e invierno seguro en todo el territorio poblanos.

Este programa puede consistir en una campaña de donación de cobertores y de ropa de abrigo por parte de las y los poblanos que deseen donar, funcionarios públicos, empresas etc, dirigido a los grupos más vulnerables de todo el estado de Puebla.

Lo anterior, sumado a una promoción en medios de comunicación para evitar los accidentes como el uso de anafres para generar calor al interior de los hogares.

Por lo anterior, el presente punto de acuerdo, pretende exhortar a la Dirección General de Protección Civil, a fin de evitar que en este invierno Puebla tenga frío.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El que suscribe, Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado hace un respetuoso **EXHORTO**, al Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección General de Protección Civil, a fin de realizar un programa de donación de cobertores y ropa de abrigo para un invierno seguro en Puebla

A T E N T A M E N T E

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE NOVIEMBRE DE
2020**

DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Martes 24 de Noviembre de 2020

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura de recursos ciudadanos; de autoridades estatales y municipales; y los oficios de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
4. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
5. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se declara "*Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril*", entre otro.
6. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 45, 48 y 104 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
7. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 103 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
8. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción VI del artículo 98 y se adiciona un último párrafo al artículo 62 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

9. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y la de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
10. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia verifique la implementación de los Lineamientos Generales de Seguridad Escolar por lo que se refiere a la entrega de los menores de edad a sus padres o tutores, una vez que se decrete el retorno a clases en la modalidad presencial por lo que resta del ciclo escolar 2020-2021 y los subsecuentes, garantizando con ello el interés superior de la niñez y su seguridad personal.
11. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal a la Secretaría de Educación del Estado y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, para que, en conjunto realicen campañas virtuales de capacitación del uso de plataformas digitales.
12. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, para que en la medida de sus atribuciones, tenga a bien implementar o programar la difusión en los diferentes medios de comunicación en la entidad, privilegiando el uso de plataformas y herramientas digitales, a efecto de dar a conocer la existencia de su organismo, su objetivo dirigido a la ciudadanía, la ubicación geográfica dónde se localiza su oficina, así como si se encuentra en cualquier otra demarcación del territorio poblano, los medios de contacto directo por los cuales la ciudadanía puede tener acceso a su apoyo e intervención, atención, protección y respuesta a la investigación y goce de los derechos humanos que a través de dicha Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, pueda tener acceso, entre otro resolutive.
13. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones, realice un plan integral de sincronización de los semáforos del primer cuadro de la ciudad, así como de sus principales avenidas, a efecto de mitigar la emisión de gases contaminantes y agilizar el tráfico vial de los automovilistas que circulan a diario por ese Municipio.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

14. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que atendiendo a su capacidad presupuestal, y en coordinación con las autoridades competentes, impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización y análisis de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, y que sean un centro de orientación, asesoría y capacitación técnica para informar qué, cómo y cuándo producir de forma sustentable y rentable, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblanos de todas las regiones de nuestra Entidad.
15. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, dentro de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.
16. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.
17. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que de acuerdo a sus atribuciones y dentro de su capacidad presupuestal, realice los estudios técnicos que fundamenten y justifiquen la declaratoria de Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, a la zona denominada “Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”.
18. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que, con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Ayuntamientos de nuestra Entidad, los programas de prevención y control de enfermedades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

19. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero, para que estos reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud, entre otro resolutivo.
20. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables.
21. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud, la de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en la medida de su capacidad presupuestal, promuevan campañas que permitan generar conciencia en la población sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, con el objeto de que existan las condiciones para ejecutar exitosamente los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla.
22. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, implementen ciclovías emergentes, como una forma alternativa de transporte activo y sostenible con la finalidad de contribuir a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19).
23. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos, alternativas de movilidad seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

24. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a vigilar e implementar que las Universidades Privadas de nuestra Entidad que forman parte del sistema educativo nacional o estatal, que expidan títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, se abstengan de realizar cualquier cobro que exceda el importe de los derechos establecidos para el trámite y registro de los mismos ante la Secretaría de Educación Pública Federal.
25. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que, atendiendo a su capacidad presupuestal, se cree e instale en el Estado una Academia de la Lengua de Señas Mexicana.
26. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado de Puebla, para que en uso de sus atribuciones y a través de las instancias gubernamentales pertinentes, lleve a cabo, o fortalezca, acciones tendientes a garantizar a las y los pequeños productores poblanos, el acceso equitativo a la comercialización de productos provenientes de la agricultura familiar, fomentando con ello, su consumo local en los mercados locales.
27. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen y difundan campañas permanentes de prevención del cáncer de mama, en las que se haga uso de un lenguaje sencillo e incluyente, con el objeto de promover la detección oportuna y reducir en nuestra entidad los índices de mortalidad por esta enfermedad.
28. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Gobernación, a esta última a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para que a la brevedad posible, implementen medidas y acciones a efecto de evitar que en el ejercicio de sus atribuciones, se presenten situaciones que sean contrarias a la dignidad de las víctimas, o que las revictimicen, particularmente cuando se trate de mujeres y menores de edad.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

29. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Atlixco, Puebla, a concluir con la segunda etapa de restauración del Teatro Octagón.
30. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para que, en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, realicen campañas de prevención y acciones de vigilancia contra la violencia intrafamiliar.
31. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota Puebla”, para que de manera coordinada implementen estrategias y acciones de vigilancia continua en las carreteras de nuestro Estado y, en especial, en la autopista Virreyes–Teziutlán, con la finalidad de disminuir los actos delictivos de la zona, y con ello propiciar se siga desarrollando la economía de la Entidad.
32. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y a las dependencias municipales homologas de los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad poblana, para que en la medida de sus atribuciones y situación presupuestaria doten a los cuerpos policiales de un kit de primer respondiente, para la atención de actos o hechos con apariencia de delitos. Con esto se garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos.
33. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
EN SU MODALIDAD VIRTUAL**
LISTA DE ASISTENCIA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

| DIPUTADA / DIPUTADO | ASISTENCIA | RETARDO JUSTIFICADO | FALTA JUSTIFICADA | FALTA INJUSTIFICADA |
|--|------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1. Alejo Domínguez Hugo | SI | - | - | - |
| 2. Alonso Granados Héctor Eduardo | SI | - | - | - |
| 3. Atanacio Luna Raymundo | SI | - | - | - |
| 4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel | SI | - | - | - |
| 5. Cabrera Camacho María del Carmen | SI | - | - | - |
| 6. Casique Zárate Javier | SI | - | - | - |
| 7. Collantes Cabañas Iván Jonathan | SI | - | - | - |
| 8. De Rosas Cuevas Arturo | SI | - | - | - |
| 9. Espinosa Martínez Raúl | SI | - | - | - |
| 10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe | SI | - | - | - |
| 11. Fernández Díaz Tonantzin | SI | - | - | - |
| 12. García Almaguer Marcelo Eugenio | - | RJ | - | - |
| 13. García Avendaño José Armando | SI | - | - | - |
| 14. García Hernández Josefina | SI | - | - | - |
| 15. García Olmedo María del Rocío | SI | - | - | - |
| 16. García Romero Rafaela Vianey | SI | - | - | - |
| 17. González Vieyra Uruviel | SI | - | - | - |
| 18. Hernández Sánchez Nibardo | SI | - | - | - |
| 19. Huerta Espinosa Rodolfo | SI | - | - | - |
| 20. Islas Maldonado Ángel Gerardo | SI | - | - | - |
| 21. Jara Vargas Luis Fernando | SI | - | - | - |
| 22. Jiménez López Gabriel Oswaldo | SI | - | - | - |
| 23. Jiménez Morales Nancy | SI | - | - | - |
| 24. Kuri Carballo Juan Pablo | SI | - | - | - |
| 25. Lara Chávez Mónica | SI | - | - | - |
| 26. Luna Aguirre Liliana | SI | - | - | - |
| 27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto | SI | - | - | - |
| 28. Medel Hernández Valentín | - | - | FJ | - |
| 29. Merino Escamilla Nora Yessica | SI | - | - | - |
| 30. Morales Álvarez Carlos Alberto | SI | - | - | - |
| 31. Morán Añorve Barbara Dimpna | SI | - | - | - |
| 32. Muciño Muñoz Guadalupe | SI | - | - | - |
| 33. Rodríguez Della Vecchia Mónica | SI | - | - | - |
| 34. Rodríguez Sandoval Estefanía | SI | - | - | - |
| 35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía | SI | - | - | - |
| 36. Ruíz García Iliana Paola | SI | - | - | - |
| 37. Saavedra Fernández María del Carmen | SI | - | - | - |
| 38. Sánchez Sasía Fernando | SI | - | - | - |
| 39. Tello Rosas Cristina | SI | - | - | - |
| 40. Tlaque Cuazitl Guadalupe | SI | - | - | - |
| 41. Trujillo de Ita José Miguel | SI | - | - | - |
| | ASISTIERON | RETARDO JUSTIFICADO | FALTAS JUSTIFICADAS | FALTA INJUSTIFICADA |
| TOTALES GENERALES | 40 | 1 | 1 | 0 |



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que da cuenta en la Sesión del día **24 de noviembre de 2020**

Ocurso del Presidente Municipal de Huehuetla en el que remite Segundo Informe de Gobierno.

Enteradas y se envía el original a la Biblioteca de este Honorable Congreso del Estado para su consulta y copia al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

Ocurso del Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, por el que remite Informe de Actividades Anual de la Comisión de Desarrollo Urbano, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Se acusa recibo y se envía al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

“2020, Año de Venustiano Carranza”

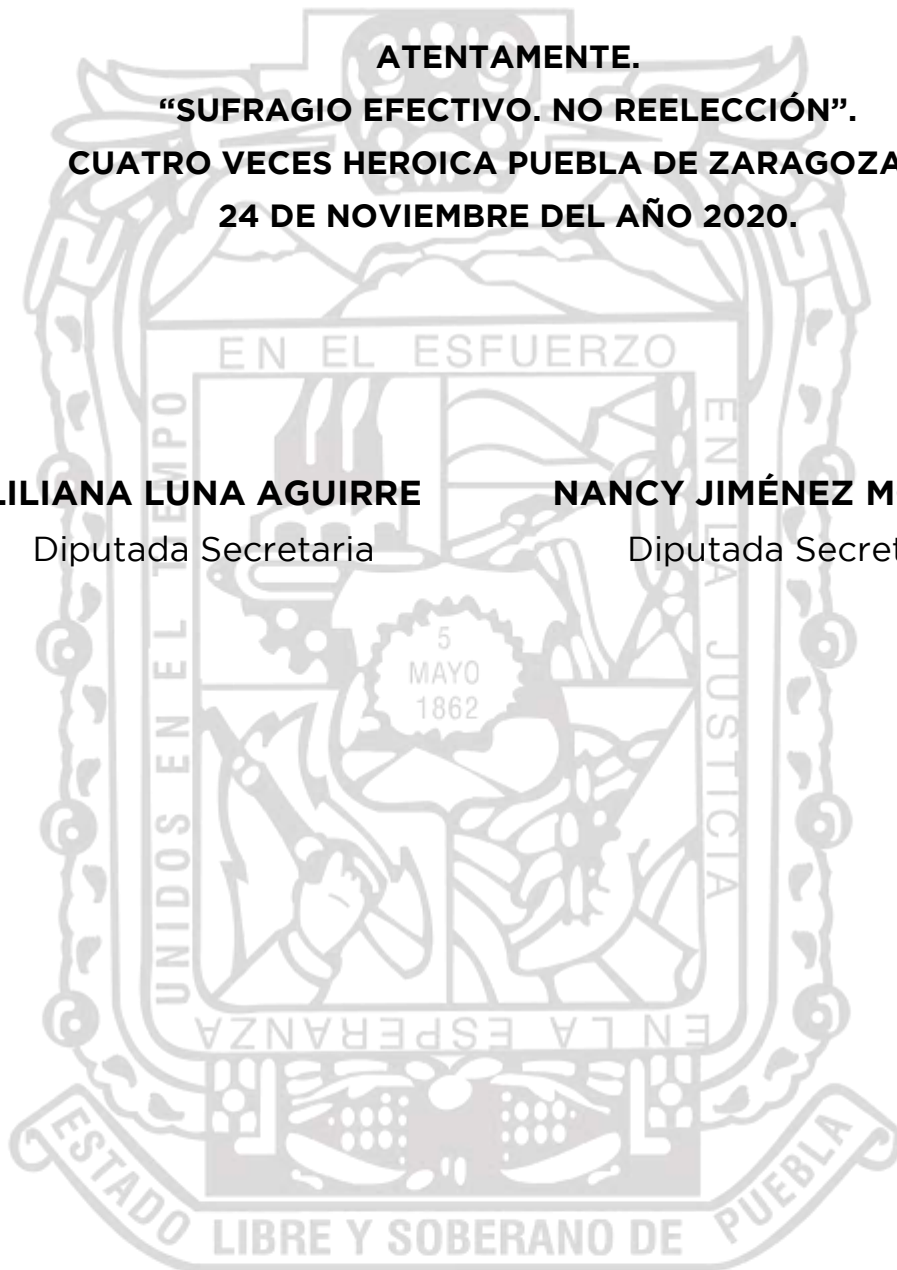
ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A
24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

LILIANA LUNA AGUIRRE

Diputada Secretaria

NANCY JIMÉNEZ MORALES

Diputada Secretaria





**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL
MARTES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS
LILIANA LUNA AGUIRRE Y
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y NUEVE DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL DIPUTADO **VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ;** Y LA REINCORPORACIÓN JUSTIFICADA MÁS ADELANTE DEL DIPUTADO **MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER;** HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, A LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, SOLICITÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA PLATAFORMA DIGITAL, A PONERSE DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO MAYOLO MEDEL HERNÁNDEZ, HERMANO DEL DIPUTADO VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EFECTUADO EL MINUTO DE SILENCIO Y CONTINUANDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO SEIS LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACTA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNARON PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OFICIOS CIUDADANOS, LOS DE AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OCURSO DEL CIUDADANO HÉCTOR AGUILAR ROSAS Y OTROS FIRMANTES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRO-DEFENSA DEL ANTIGUO MUNICIPIO DE



TOTIMEHUACAN, PUEBLA, A.C., POR EL QUE SOLICITAN AGILIZAR LOS TRÁMITES PARA QUE SEA APROBADO EL DECRETO QUE ELEVA LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN A MUNICIPIO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO SOSAPAMIM/DG/0431/2020 Y ANEXO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITA APROBACIÓN DE SU ESTRUCTURA TARIFARIA CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO DG*05/NOV/2020 Y ANEXO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EL OFICIO IPMP-1.1-DG/0518/2020 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, POR EL QUE SOLICITA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE LE AUTORICE UN INCREMENTO A SU PRESUPUESTO 2021 Y SUBSECUENTES, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO. EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN



TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS **IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**, EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CONTINUANDO CON EL **PUNTO CINCO**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE DECLARA "CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", ENTRE OTRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE



PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, LILIANA LUNA AGUIRRE, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ Y RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", ENTRE OTRO; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SEIS**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45, 48 Y 104 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123



FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, RODOLFO HUERTA ESPINOSA Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45, 48 Y 104 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA** Y LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO OCHO**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN



TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ , JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA** Y LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ENSEGUIDA EN EL **PUNTO NUEVE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN



VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, MÓNICA LARA CHÁVEZ, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ E IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO DIEZ**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD A SUS PADRES O TUTORES, UNA VEZ QUE SE DECRETE EL RETORNO A CLASES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021 Y LOS SUBSECUENTES, GARANTIZANDO CON



ELLO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SU SEGURIDAD PERSONA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ**, Y LA DIPUTADA **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**, EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. CONTINUANDO EN EL **PUNTO ONCE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO REALICEN CAMPAÑAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL



ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS **HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS** Y LA DIPUTADA **CRISTINA TELLO ROSAS**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ACTO CONTINUO EN EL **PUNTO DOCE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN IMPLEMENTAR O PROGRAMAR LA DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD, PRIVILEGIANDO EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES, A EFECTO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE SU ORGANISMO, SU



OBJETIVO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DÓNDE SE LOCALIZA SU OFICINA, ASÍ COMO SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIER OTRA DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO POBLANO, LOS MEDIOS DE CONTACTO DIRECTO POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDE TENER ACCESO A SU APOYO E INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDA TENER ACCESO, ENTRE OTRO RESOLUTIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL Y MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO, INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. EN EL **PUNTO TRECE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE



ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES AVENIDAS, A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, Y RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO **ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO** EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: *"ÚNICO.- EXHÓRTESE RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA*



CIUDAD, ASÍ COMO DE LAS PRINCIPALES ARTERIAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, DE NUESTRA CIUDAD A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO." ACTO SEGUIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON CINCO VOTOS A FAVOR, OCHO VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN DESECHADA MANTENIÉNDOSE EL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS; HABIENDO DESAHOGADA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON VEINTIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y DOCE VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE LAS QUINCE HORAS, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON SIETE VOTOS A FAVOR, ONCE VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN TERMINADO EL PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL JUEVES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
DIPUTADA PRESIDENTA

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

RAYMUNDO ATANACIO LUNA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

LILIANA LUNA AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA

NANCY JIMÉNEZ MORALES
DIPUTADA SECRETARIA



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen: 129

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción II, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 141 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción I, 57, 78, 79, 82, 84, 156 fracción I y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

D I C T A M E N

Mismo que, en atención de lo previsto por el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene los siguientes apartados para su análisis y discusión:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha ocho de junio de dos mil veinte, el Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.



2.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha diez de junio de dos mil veinte, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***"Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente"***.

O B J E T O

Establecer como autoridad competente para aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, la Secretaría de la Función Pública del Estado y no la antes denominada Secretaría de la Contraloría General del Estado.

C O N S I D E R A N D O S

En términos de lo dispuesto por el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les serán aplicadas sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

De igual forma el artículo 73 fracción XXIX-V del citado ordenamiento establece que, el Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.



Por su parte la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en su artículo 1° lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Asimismo, los artículos 8 y 9 de la mencionada ley prevén lo siguiente:

Artículo 8. Las autoridades de la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento del objeto y los objetivos de esta Ley. El Sistema Nacional Anticorrupción establecerá las bases y principios de coordinación entre las autoridades competentes en la materia en la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Artículo 9. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

- I. Las Secretarías;*
- II. Los Órganos internos de control;*
- III. La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;*

En relación con lo anterior y de acuerdo al glosario de términos de la citada ley, se entiende por Secretarías lo siguiente:

XXIV. Secretarías: La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas;



La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, contempla que, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las dependencias necesarias, entre las cuales, se encuentra la Secretaría de la Función Pública.

El artículo 37 de la Ley Orgánica citada contempla cada una de las funciones de la Secretaría de la Función Pública, pudiéndose señalar, de una forma general y globalizada, que esta dependencia se encarga de vigilar que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, además, sanciona a los que no lo hacen así; promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, y de disposiciones legales en diversas materias; dirige y determina la política de compras públicas de la Federación; coordina y realiza auditorías sobre el gasto de recursos federales; coordina procesos de desarrollo administrativo y gobierno digital; opera y encabeza el Servicio Profesional de Carrera, coordina la labor de los órganos internos de control en cada dependencia del gobierno federal; y evalúa la gestión de las entidades y de la Federación.

En ese sentido con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en la cual se estableció la dependencia correspondiente a la Secretaría de la Función Pública, en sustitución de la antes Secretaría de la Contraloría del Estado, previéndose en el artículo 35 de dicho ordenamiento jurídico, determinándose los siguientes asuntos de su competencia:

- Auditar e inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal.
- Organizar, supervisar y coordinar el Sistema de Control Interno de la Administración Pública del Estado.
- Inspeccionar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad.



- Coadyuvar en la conformación de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Vigilar y controlar la administración de los recursos patrimoniales del estado, los que la Federación le transfiera o aporte a éste y a los municipios para su ejercicio y administración.
- Conocer e investigar las conductas de las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas.

Por lo antes expuesto y con el fin de armonizar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, se establece que es autoridad competente para aplicar dicha Ley, la Secretaría de la Función Pública del Estado y no la antes denominada Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Visto lo anterior y en mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

RESUELVE

PRIMERO. - Se dictamina como PROCEDENTE la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, en los términos de su presentación y de lo contenido en el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMA la fracción II del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:



Artículo 3.- ...

I.- ...

II.- La Secretaría de la Función Pública del Estado;

III.- a VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno el presente Dictamen, para su aprobación.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción III, inciso b), 71 fracción III, 74 fracción IV, 134, 136, 155, 157, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34, 84, 93 fracción VII, 120 fracción II, 123 fracción IV, 124 fracción IV, 171 fracciones V y IX, 176, 177 y 178 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, otórguense al presente los trámites administrativos y legislativos correspondientes.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE
PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020. Año de Venustiano Carranza”

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA



COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN: 564

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Cultura de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, el Diputado Hugo Alejo Domínguez, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual **se declara** "*Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril*".
2. En sesión de esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a la Comisión de Cultura para su estudio y resolución procedente*".

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Declarar como: "*Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril*", la Ciudad de Zacapoaxtla, Puebla; con la finalidad reconocer la heroicidad de cuatro sucesos históricos donde participaron habitantes de esa Ciudad.



CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

La actual Ciudad de Zacapoaxtla, Puebla; desde la época prehispánica ha sido un lugar de gran importancia económica, política y cultural, “Zacapoaxtla proviene de las raíces en náhuatl: zacat, pohuat, tla, ‘zacate, contar, lugar’ ‘Lugar donde se cuenta el zacate’¹; Lugar rico en fiestas, tradiciones, gastronomía y arquitectura, la cual conforme a la encuesta intercensal del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) 2015, cuenta con una población total de 53, 295 habitantes².

En la historia nacional, Zacapoaxtla y los zacapoaxtecos, han sido protagonistas en diversas gestas heroicas que han trascendido en la defensa de nuestra patria; como muestra de ello, es que a continuación se exponen cuatro de los acontecimientos históricos más destacados, en los cuales los habitantes de esta región tan importante de nuestro Estado han tenido participación en grado eminente y heroico, para la defensa de nuestra soberanía nacional:

- I. *“3 DE ABRIL DE 1822; última batalla contra el ejército español, que pretendía reconquistar nuestro país y que se libró en Zacapoaxtla”.*

En el marco del movimiento independentista, esta batalla fue el último acontecimiento bélico de la independencia de México, casi un año después de haberse firmado los tratados de Córdoba el 24 de agosto de 1821³.

Según lo estipulaba este documento, las tropas españolas debían retirarse en forma pacífica y ordenada al puerto de Veracruz, para embarcarse con destino a España. Así lo hicieron el regimiento de Castilla y el de Zamora, sin embargo, la compañía de Zaragoza quedó rezagada, y a su paso por el municipio de Nopalucan fue incitada por los generales Bucelli y Dávila a la sublevación, con la intención de reconquistar el país y con la confianza de que recibirían refuerzos provenientes de España.

¹ ZACAPOAXTLA, PUEBLA, (En Línea) Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Zacapoaxtla>, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.

² ZACAPOAXTLA, PUEBLA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, (En Línea) Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=zacapoaxtla+puebla#tabMCcollapse-Indicadores>, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.

³ 24 DE AGOSTO DE 1821, TRATADOS DE CÓRDOBA, (En Línea) Disponible en: <https://www.gob.mx/sedena/documentos/24-de-agosto-de-1821-fueron-firmados-los-tratados-de-cordoba>, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.



La batalla se libró en Zacapoaxtla, describiéndose los hechos en el parte que dio el Teniente Coronel y Comandante de Zacapoaxtla Mariano Alonso Luque en su escrito "Fidelidad y Valor a los Habitantes de Zacapoaxtla", el 19 de abril de 1822:

"...los pérfidos traidores a la nación D. Bonifacio Romero y el excapitán Don Joaquín Bonilla, vecino de Tlatlauqui, fueron en solicitud de la tropa capitulada que se hallaba en Tepeyahualco y condujeron la mitad de ella al citado Tlatlauqui y con el resto marcharon a este pueblo, donde llegaron a las once de la noche, sorprendiendo mi casa con cuarenta hombres, y el resto al cuartel, donde sólo había ocho armas de fusil por estar repartidas las demás entre los soldados que las tenían en sus casas.

Mi casa fue perfectamente sitiada y registrada hasta el último rincón en mi solicitud y de mi hijo, que por una rara casualidad logramos ponernos a salvo; en la inteligencia que, si me dilato en vestirme sólo el pantalón, hubiera sido muerto o prisionero pues toda la fuerza venía dirigida sólo contra mi casa, la única que fue robada, aunque no en mayor consideración y mi esposa y familia amenazados de muerte.

El patriótico celo de estos fidelísimos habitantes les inspiró un total empeño en solicitarme, y a las seis de la mañana ya tenía mi gente reunida por varios puntos, aunque sin municiones que era mi mayor tormento; más sin embargo lo expuesto, el Capitán D. Joaquín Moreno ocurrió en persona a los pueblos inmediatos de la sierra, reunió la gente y armas, y cortos restos de municiones que existían: a la citada hora de las seis estaba formado con su tropa por el rumbo del norte. El enemigo que se hizo cargo de estos movimientos, emprendió su retirada por el barrio de Ahuacatlán para el precipitado Tlatlauqui a las ocho y media de la mañana, dejando dos heridos de gravedad que sin causa legal les ofendieron, habiendo muerto uno de ellos. A media legua de distancia por la izquierda da comienzo a atacar el Capitán Moreno, y a corta distancia les cargó la tropa que yo llevaba a mis órdenes por la derecha, batiendo a la división enemiga como a dos leguas de distancia, hasta llegar al estrecho de ser necesario matar a los enemigos (que se sostuvieron vigorosamente) para hacerse de armas y municiones. El resultado fue de haber quedado en el campo dieciséis muertos y dos prisioneros de gravedad, con catorce más que siguieron a su campo de los que han muerto teniendo noticia que le faltó al comandante Galindo el número de treinta y nueve hombres. (pase por informe) más la escarmentada que sufrieron no han vuelto a hacer movimientos y se dice que están fortificando en el decantado Tlatlauqui."

Este episodio dio a conocer en esa época y por todo el país a Zacapoaxtla. Por la prensa se sabe que la fecha del ataque fue el 3 de abril de 1822, siendo jefes de



estas milicias populares vencedoras el General Mariano Alonso Luque y su hijo el Coronel Juan Ignacio y el vencido General Juan Antonio Galindo⁴.

Con esta gesta heroica quedó concluida la época independentista de nuestro país.

A consecuencia de estos acontecimientos históricos, y en meritorio por los hechos bélicos en los cuales participó en defensa de la patria, el 11 de marzo de 1826 el Congreso del Estado concedió el título de Villa al entonces Pueblo de Zacapoaxtla, siendo gobernador el General José María Calderón.

II. *“18 DE ABRIL DE 1847; batalla de Plan del Río, Veracruz, contra el ejército norteamericano”.*

Durante la intervención estadounidense en nuestro país entre los años 1846 y 1848, a consecuencia de sus pretensiones expansionistas, México se enfrentó a Estados Unidos en diversas ocasiones en defensa de su territorio, hasta su conclusión el 2 de febrero de 1848 con la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo con el que México perdió más de la mitad de su territorio⁵.

En este contexto, la participación de Zacapoaxtla se dio el 18 de abril de 1847 bajo el mando del Coronel Pedro Corona, en la batalla de Plan del Río en el municipio de Emiliano Zapata en Veracruz. Al mando de esta compañía estuvo Ignacio Santiago, obteniendo el triunfo contra los yanquis comandados por Pillow y Worth.

Zacapoaxtla concurrió nuevamente en defensa de la patria, siendo acaso los primeros en ofrecer su persona para defender el país. La compañía, que representaba a Puebla, tuvo una muy destacada participación por la defensa de sus posiciones en cerro gordo, ubicado a 35 kilómetros de Xalapa.

III. *“5 DE MAYO DE 1862; batalla en los fuertes de Loreto y Guadalupe en la ciudad de Puebla, contra el ejército francés”.*

⁴ Carrión Antonio, HISTORIA DE PUEBLA, Título II, P.p. 228.

⁵ EL TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO, (En Línea) Disponible en: <https://www.archives.gov/espanol/recursos-para-docentes/guadalupe-hidalgo>, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.



Los últimos dos acontecimientos heroicos ocurrieron durante la segunda intervención francesa en nuestras tierras ocurrida durante los años de 1862 a 1867. Este conflicto armado entre México y Francia tuvo lugar después de que el gobierno mexicano, encabezado por Benito Juárez, anunciara la suspensión de los pagos de la deuda externa en 1861. Como respuesta, Francia, Reino Unido y España formaron una alianza llamada Convención de Londres y anunciaron su intención de enviar tropas a México. Pese a que el Gobierno Mexicano abrogó la Ley de Suspensión de Pagos, la alianza no abandonó su plan. Las tropas llegaron a Veracruz en 1862 y entraron en negociaciones con el Gobierno de México. Los dirigentes de las misiones británicas y españolas decidieron volver, pero los franceses anunciaron que ocuparían México.

La batalla de Puebla el 5 de mayo de 1862⁶, fue un gran triunfo contra los franceses, sin embargo, lograron entrar a la Ciudad de México el 10 de junio de 1863, durante la batalla del 5 de mayo, la participación de Zacapoaxtla resultó determinante para la victoria:

En primer término, se debe considerar la división territorial del Estado, establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla promulgada por el Licenciado Francisco Ibarra, gobernador interino, el 15 de septiembre de 1861⁷ y cuyo artículo 67 dispone lo siguiente:

*“Artículo 67.- El Estado se dividirá para su administración en los distritos siguientes:
[...]*

20. Zacapoaxtla: Compuesto de las Municipalidades de Qüetzalan, Xochiapulco, Xochitlán y Zacapoaxtla.”

Asimismo, que al 6/o. Batallón de la Guardia Nacional de Puebla, unidad formada por patriotas de Zacapoaxtla, Xochiapulco y Tetela del Rio, le fue encomendado establecer los puestos avanzados de la línea de batalla, con la misión de replegarse ordenadamente, ante la presión de los asaltantes, entregar el contacto y sumarse a la línea defensiva.

⁶ SEGUNDA INTERVENCIÓN FRANCESA EN MÉXICO, (En Línea) Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Segunda_intervenci%C3%B3n_francesa_en_M%C3%A9xico, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.

⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 1861, (En Línea) Disponible en: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/el%20pueblo%20libre%20y%20soberano%20del%20estado%20de%20puebla%20representado%20por%20su%20congreso_c%20nstitucin%20de%201861_03_sept.pdf, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.



Durante el primer asalto de la batalla, cerca del mediodía del 5 de mayo, los patriotas Zacapoaxtlas y Xochiapulcos que formaban el 6/o. Batallón de Guardia Nacional de Puebla, establecieron el primer contacto con los Zuavos. Sin intimidarse ante el valiente avance enemigo, hicieron fuego con sus armas, para en seguida iniciar un repliegue ordenado, hasta entregar el contacto a la línea de batalla que, protegida por las bondades del terreno, esperaba el momento propicio para hacer oír su fusilería.

Este repliegue del 6/o. Batallón de Guardia Nacional de Puebla dejó como cuota, muchos muertos y heridos de valientes poblanos, como lo fue el Coronel Juan N. Méndez⁸, que fue gravemente herido defendiendo a la Patria y alentando a sus hombres.

Los atacantes, al ver el repliegue de los puestos avanzados, animaron su avance, sintiendo que el triunfo les pertenecía. El General Miguel Negrete, atento al desarrollo de los acontecimientos, esperó el momento para hacer una señal con su gorra, al mismo tiempo que arengaba a sus hombres, que en la línea de batalla se mantenían ocultos pecho a tierra. Cuando los franceses se encontraban a cincuenta pasos de distancia, el General Negrete exclamó: *¡Soldados, en nombre de Dios y de la Patria, cargad sobre el enemigo!* así, el 6º Batallón de Serranos y los otros dos Batallones, con banderas desplegadas cayeron como leones sobre cinco mil franceses, en una lucha cuerpo a cuerpo, brazo a brazo y cuya carga no pudo resistir el enemigo.

Tras una intensa lucha, los franceses sufrieron considerables pérdidas entre muertos, heridos y prisioneros, por lo que su columna quedó desnutrida y ellos desmoralizados, replegándose hacia Rentería perseguidos por los serranos por la retaguardia. Eran las doce y media del día: La primera carga había concluido resultando victoriosas las armas nacionales y como héroes el General Negrete y sus soldados.

Este éxito parcial despertó el ánimo de los mexicanos, que pretendían una persecución temprana sobre los franceses que, de inmediato, se reorganizaron para continuar en su intento⁹.

⁸ JUAN N. MÉNDEZ, (En Línea) Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Juan_N._M%C3%A9ndez, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.

⁹ BATALLA DE PUEBLA, 5 DE MAYO DE 1862, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Primera edición, México, 2010, PP. 34. (En Línea) Disponible en http://www.sedena.gob.mx/pdf/5_mayo.pdf, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.



La participación de Zacapoaxtla en la gloriosa jornada del 5 de mayo de 1862 queda bien definida con lo antes expuesto, pero no se limita a este hecho histórico, ya que la lucha contra el enemigo invasor habría de continuar.

IV. *“25 DE ABRIL DE 1863; batalla en el convento de Santa Inés en la ciudad de Puebla, contra el ejército francés”.*

Durante el sitio de la Ciudad de Puebla en el año de 1863, los valientes Zacapoaxtecos participaron en la defensa del convento de Santa Inés contra los franceses.

El 25 de abril, los franceses asaltaron el Convento de Santa Inés que servía de fortaleza al General Porfirio Díaz, pero fueron derrotados. La concurrencia de Zacapoaxtla en este hecho que conmovió por sus perfiles extraordinarios tanto a vencedores como a vencidos, fue gallardamente reconocido y en premio a su intervención, el 5 de diciembre de 1864, el Gobernador Fernando María Ortega, concede el título de Ciudad a la entonces Villa, llamándola "Zacapoaxtla, la ciudad del 25 de abril", esto en coordinación con el decreto similar hecho por el Presidente Benito Juárez del 25 de abril de 1863, mismo que eleva a la categoría de Ciudad y la declara *“Heroica Zacapoaxtla¹⁰”*, esto en reconocimiento a su participación en la batalla del 5 de mayo de 1862.

Derivado de una revisión al archivo municipal y a diversas fuentes oficiales, se encuentra evidencia suficiente para otorgar el grado de *“Cuatro Veces Heroica”* a la Ciudad de Zacapoaxtla; esto en atención también a los planteamientos que se han hecho a esta Legislatura por diversos ciudadanos zacapoaxtecos que buscan reivindicar las gestas heroicas de aquellos sus valientes antecesores que han luchado por la patria.

Reconocer la heroicidad de estos cuatro sucesos históricos y de quienes participaron en ellos, motivo de orgullo para los zacapoaxtecos, los poblanos y los mexicanos, y que situará en un lugar de honor a quienes con determinación y valentía participaron en estas jornadas gloriosas de nuestro México. Nunca el pueblo

¹⁰ ZACAPOAXTLA, PUEBLA. (En Línea) Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Zacapoaxtla>, Página consultada el 14 de noviembre de 2020.



mexicano rendirá honores bastantes ni serán otorgados suficientes elogios a estos indígenas convertidos en soldados, pero podemos comenzar por reconocérselos.

"La patria es primero"

-Vicente Guerrero-

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se declara: *"Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril"*, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; declara: *"Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril"*.

SEGUNDO.- La denominación de *"Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril"* deberá ser usada en toda la documentación oficial, imágenes o leyendas



emblemáticas de carácter público, en las que se haga mención del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El Poder Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, efectuará las acciones necesarias para el cumplimiento y la difusión del presente Decreto, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO. - En estricto respeto a la división de Poderes del Estado, se comunica a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; para que hagan de conocimiento el presente Decreto a sus dependencias, entidades y a los organismos constitucionales autónomos, para que establezcan, en su papelería oficial, la leyenda: "*Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril*"; el día veinticinco de abril de cada año.

TERCERO. - Las autoridades, así como las de los planteles educativos del municipio de Zacapoaxtla, Puebla; promoverán entre la población, y en especial entre los estudiantes de los distintos niveles escolares, diversas acciones para difundir y concientizar ampliamente sobre el uso de la denominación de "*Cuatro veces Heroica Zacapoaxtla, Ciudad del 25 de abril*"; así mismo las referencias que se hagan del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, se entenderán para su nueva denominación.

CUARTO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA:
"CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
SECRETARIA



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA:
"CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA:
"CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA:
"CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA:
"CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA:
"CUATRO VECES HEROICA ZACAPOAXTLA, CIUDAD DEL 25 DE ABRIL", ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DICTAMEN: 565

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXV, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXV, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veinte de agosto de dos mil veinte, la Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía, la *Iniciativa de Decreto por virtud del cual "Se reforma la fracción III del artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla"*.
2. En esa misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, para su estudio y resolución procedente*".
3. Con fecha veinte de agosto de dos mil veinte, la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla presentó ante esta Soberanía, la *Iniciativa de Decreto por virtud del cual "Se reforman y adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla"*.



4. En esa misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: "**Se turna a la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, para su estudio y resolución procedente**".

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

a) Iniciativa de la Diputada Nancy Jiménez Morales:

- Reformar la fracción III del artículo 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, con el objeto de establecer que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de las niñas, niños y adolescentes se coordinarán a fin de combatir la desnutrición crónica y aguda, el sobrepeso y obesidad, así como todo tipo de trastornos de conducta alimenticia, mediante la promoción de una alimentación adecuada y nutritiva, tomando en consideración los riesgos de consumir bebidas y alimentos con bajo valor nutricional y alta densidad energética y calórica, además de promover la importancia del consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas.

b) Iniciativa de la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia:

- Reformar las fracciones III y VIII del artículo 45 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, con el objeto de establecer que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de las niñas, niños y adolescentes se coordinarán a fin de combatir la desnutrición crónica y aguda, el sobrepeso y obesidad y la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación adecuada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico y el impulso de programas, que se impartan a las niñas, niños y adolescentes, para prevenir, informar y educar sobre estos temas y el peligro y consecuencias negativas que puede originar el consumo de alimentos y bebidas con bajo contenido nutricional y de alto contenido calórico, de grasas, de sal o de azúcares; así como promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, las desventajas del consumo por parte de las y los menores de alimentos y bebidas con bajo



contenido nutricional y de alto contenido calórico, de grasas, de sal o de azúcares.

- Adicionar la fracción XIV Bis al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, con el objeto de establecer que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán informar a las niñas, niños y adolescentes sobre los riesgos que representa la desnutrición, el sobrepeso y obesidad, la malnutrición y el consumo de alimentos y bebidas con bajo contenido nutricional y de alto contenido calórico, de grasas, de sal o de azúcares.
- Reformar la fracción III del artículo 104 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, a fin de establecer que los centros de asistencia social deberán llevar a cabo pláticas y capacitaciones que permitan a las niñas, niños y adolescentes conocer el peligro y consecuencias negativas que puede originar la malnutrición y el consumo de alimentos y bebidas con bajo contenido nutricional y de alto contenido calórico, de grasas, de sal o de azúcares.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Organización Mundial de la Salud define a la nutrición como la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición, como lo es una dieta suficiente y equilibrada combinada con ejercicio físico regular, es un elemento fundamental de la buena salud. Por el contrario, una mala nutrición puede reducir la inmunidad, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental, y reducir la productividad¹.

Desafortunadamente, la falta de actividad física y el incremento del consumo de alimentos hipercalóricos, grasas, azúcares libres y sal o sodio han producido que niñas, niños y adolescentes en todo el mundo tengan una malnutrición. Al respecto, la OMS ha señalado que la obesidad y el sobrepeso, son dos de las principales causas de malnutrición infantil, mismas que se han incrementado

¹ <https://www.who.int/topics/nutrition/es/>, consultada el dieciocho de julio de dos mil veinte.



exponencialmente en los últimos años, sobre todo en el medio urbano². En 2016 más de 41 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo tenían sobrepeso o eran obesos³.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, la obesidad es la enfermedad que se produce por el incremento del peso corporal asociado a un desequilibrio en las proporciones de los diferentes componentes del organismo; en la que aumenta fundamentalmente la masa grasa con anormal distribución corporal⁴. Este padecimiento se clasifica como una enfermedad crónica no transmisible, cuyo desarrollo depende de diversos factores como la cultura del consumo del individuo, el sector socioeconómico al que pertenece, el grado de sedentarismo, la facilidad para el acceso a alimentos procesados y ultraprocesados con bajo contenido energético, así como el consumo excesivo de bebidas con alto aporte calórico, el tamaño de las porciones, entre otros⁵.

Mantener una mala alimentación desde la infancia, se asocia con una mayor probabilidad de sufrir muerte prematura y discapacidad en la edad adulta. Además, de estos riesgos futuros, las y los niños obesos sufren dificultades respiratorias, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, y presentan marcadores tempranos de enfermedades cardiovasculares, resistencia a la insulina y su calidad de vida se ve afectada considerablemente, desencadenando problemas de autoestima, depresión, discapacidad motriz, aislamiento social y disminución en el rendimiento de actividades escolares⁶.

En este sentido, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha señalado que la obesidad no solo vulnera el derecho a la salud y a la alimentación de los niños y adolescentes, sino que además vulnera el ejercicio de otros derechos como el derecho a la educación, a la información, a la no discriminación, al juego y al esparcimiento, así como a su desarrollo pleno.

Por lo anteriormente expuesto, resulta alarmante que nuestro país se encuentre entre los primeros lugares de obesidad infantil a nivel mundial. En México, al menos una de cada veinte niñas y niños menores de cinco años padece sobrepeso y se

² Organización Mundial de la Salud, sobrepeso y obesidad infantiles, disponible en <https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/> (Fecha de consulta 10 de agosto 2020).

³ Op., cit. 1

⁴ Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Obesidad en México, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/13056/sem43.pdf> (Fecha de consulta 10 de agosto de 2020)

⁵ Idem.

⁶ Organización Mundial de la salud, 10 datos sobre la obesidad, Organización Mundial de la Salud, disponible en <https://www.who.int/features/factfiles/obesity/es/> (Fecha de consulta 10 de agosto de 2020).



considera como el principal problema de nutrición que padecen los menores de entre seis a once años⁷.

Asimismo, en marzo de 2020, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló que México es el mayor consumidor de productos ultraprocesados, incluidas las bebidas azucaradas, destacando que las tasas más altas de su consumo se encuentran en la población de niños en edad preescolar, quienes reciben cerca del 40% de su ingesta calórica por medio de estos alimentos⁸.

En respuesta a esta problemática de salud pública, el primero de noviembre de dos mil dieciséis, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, responsable de conducir e implementar los programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades para reducir la morbilidad y mortalidad en la población mexicana, emitió la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-3-2016 para todas las Entidades Federativas de México ante la Magnitud y Trascendencia de los casos de Sobrepeso y Obesidad⁹, el cual en su artículo segundo establece lo siguiente:

"SEGUNDO.- Se exhorta a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobiernos a coordinarse con la Secretaría de Salud y brindar el apoyo que le sea requerido para fortalecer las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de sobrepeso y la obesidad."

Sin embargo, debido a que no existió disminución significativa en las cifras de la población con sobrepeso y obesidad entre los años 2012 y 2016, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) emitió el 15 de febrero de 2018 la *"Ratificación de la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-5-2018 para todas las Entidades Federativas de México ante la Magnitud y Trascendencia de los Casos de Sobrepeso y Obesidad, para Fortalecer y Apuntalar las Acciones de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, Obesidad y Diabetes, en sus Pilares de Salud Pública, Atención Médica y Regulación Sanitaria, cuyas Acciones Incluyen la Promoción de la Salud,*

⁷ <https://www.unicef.org/mexico/sobrepeso-y-obesidad-en-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes>, consultada el diecisiete de agosto de dos mil veinte.

⁸ ONU, La obesidad infantil en México: una emergencia que requiere medidas inmediatas, disponible en <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470821>, fecha de consulta 11 de agosto de 2020.

⁹ CENAPRECE, Declaratoria de Emergencia Epidemiológica, disponible en http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/EE_3.pdf, fecha de consulta 10 de agosto 2020.



Educación en Salud, Atención, Manejo Clínico y Control, a Fin de Reducir el Impacto de la Enfermedad entre la Población¹⁰”.

Por lo que respecta a nuestra entidad, en 2019, la Coordinación de Salud Pública del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Puebla, refirió que, de acuerdo con los más de 200 mil menores de entre 5 y 9 años que se atendieron en las clínicas de la zona metropolitana del estado, entre el 6 y el 8% excedían el peso correspondiente a su edad e incluso el 14% y 5% fue diagnosticado con sobrepeso y obesidad, respectivamente¹¹. Sin embargo, en el mes de enero del año en curso, la Unidad Médico Familiar Número 1 del IMSS refirió que Puebla ocupa el primer lugar en obesidad infantil a nivel nacional¹², motivo que debe alarmar a todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno de la entidad federativa, quienes están llamadas a implementar las políticas públicas que sean necesarias para combatir este grave problema que condiciona la salud y la vida de las niñas, niños y adolescentes poblanos.

Afortunadamente, el sobrepeso y la obesidad pueden prevenirse, mejorando los hábitos de nutrición y salud, y promoviendo una mayor actividad física en las niñas, niños y adolescentes, destacando las siguientes alternativas:

- Consumo de alimentos saludables y nutritivos;
- Reducción del consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, altos en grasas, sodio y azúcares, y
- Construcción de hábitos con mayor actividad física y menos sedentarismo.

En ese sentido, es importante recordar que el derecho humano a la salud y a una alimentación nutritiva se encuentra previsto en diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, entre los que se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos que, en su artículo 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le

¹⁰ CENAPRESE, *Ratificación de la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-5-2018*, disponible en <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1371.pdf> Fecha de consulta 11 de agosto 2020).

¹¹ El Sol de Puebla, con sobrepeso 8 de cada 10 niños en Puebla, disponible en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/con-sobrepeso-8-de-cada-10-ninos-en-puebla-imss-salud-azucar-grasas-puebla-comida-chatarra-diabetes-3434767.html> (fecha de consulta 11 de agosto de 2020).

¹² Milenio, subieron poblanos 3 kilos en fiestas decembrinas, disponible en <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/subieron-poblanos-3-kilos-fiestas-decembrinas> (fecha de consulta 11 de agosto de 2020)



asegure a ésta y a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales precisa que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación, vestido y vivienda adecuados.

Particularmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, en el numeral 24, prevé que los Estados Partes reconocen el derecho de las y los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y a recibir los servicios necesarios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Además, la referida Convención establece que los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

- Reducir la mortalidad infantil;
- Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todas las y los niños;
- Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud; y
- Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños.

Dentro de nuestro marco jurídico nacional, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, para lo cual en todas sus decisiones y actuaciones el Estado Mexicano deberá velar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Por otra parte, la Ley Estatal de Salud establece, en sus artículos 4, 7 y 58, lo siguiente:



ARTÍCULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:

[...]

X.- La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad, otros trastornos de la conducta alimentaria y pie diabético, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo

ARTÍCULO 7.- La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud Pública del Estado, correspondiéndole a ésta, lo siguiente:

XVII.- Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y activación física;

ARTÍCULO 58.- La protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general".

De la interpretación de las disposiciones anteriores, se desprende que es obligación de las autoridades garantizar el derecho a la salud alimentaria de la o el menor, debiendo adecuar las legislaciones para dicho fin.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las integrantes de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:



ÚNICO.- Dictaminar como procedentes las Iniciativas por virtud de las cuales se reforman las fracciones III y VIII del artículo 45, las fracciones XVIII y XIX del artículo 48 y la fracción III del artículo 104 y se adiciona la fracción XX al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; con las modificaciones realizadas por esta Comisión y someterlas a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXV, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXV, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones III y VIII del artículo 45, las fracciones XVIII y XIX del artículo 48 y la fracción III del artículo 104 y se ADICIONA la fracción XX al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 45. ...

I. y II. ...

III. Combatir la desnutrición crónica y aguda, el sobrepeso y la obesidad, así como todo tipo de trastornos de la conducta alimentaria, mediante la promoción de una alimentación adecuada y nutritiva, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención, información, ayuda psicológica y educación sobre los riesgos de consumir bebidas y alimentos con bajo valor nutricional y alto contenido calórico, de sodio, grasas o azúcares;

IV. a VII. ...

VIII. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la nutrición, de la salud física y socioemocional, las ventajas de la lactancia materna, las relaciones seguras, la higiene, el saneamiento ambiental, las medidas de prevención de accidentes, así como informar sobre las desventajas del consumo de alimentos y bebidas con bajo contenido nutricional y alto contenido calórico, de sodio, grasas o azúcares;



IX. a XIX. ...

ARTÍCULO 48. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Garantizar la reparación y mantenimiento de los planteles educativos del Estado;

XIX. Promover en las niñas, niños y adolescentes una alimentación nutritiva y adecuada, informándoles sobre los riesgos para la salud asociados con el consumo de alimentos y bebidas con bajo contenido nutricional y de alto contenido calórico, de grasas, de sodio o de azúcares, y

XX. Establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección, los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos.

En este supuesto será aplicable el procedimiento establecido en el artículo 117 de la presente Ley, y en su caso, la activación de las instancias jurisdiccionales necesarias a fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De ser el caso, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto de esta Ley, con independencia de aquellas conductas que pudieran ser consideradas como delitos conforme a la normatividad en la materia.

ARTÍCULO 104. ...

...

I. y II. ...

III. Alimentación que les permita tener una nutrición equilibrada, que cuente con la periódica certificación de la autoridad sanitaria y que prevenga el consumo de alimentos y bebidas con bajo contenido nutricional y alto contenido calórico, así como de sodio, grasas o de azúcares;

IV. a IX. ...

...



...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020, Año de Venustiano Carranza”

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
P R E S I D E N T A



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 45, LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 48 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 104 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 45, LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 48 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 104 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 45, LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 48 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 104 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020, Año de Venustiano Carranza”

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 45, LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 48 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 104 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 45, LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 48 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 104 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
V O C A L



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 45, LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 48 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 104 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

“2020, Año de Venustiano Carranza”

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 45, LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 48 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 104 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DICTAMEN: 566

Dictamen que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXV, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXV, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, el Diputado José Miguel Trujillo De Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentó ante esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *"Se adiciona la fracción VIII del artículo 103 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla"*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Armonizar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla con la legislación nacional, con la finalidad de que las instalaciones de los centros de asistencia social desarrollen un entorno que propicie las condiciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad vivan incluidos en su comunidad.



CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada en 1959 por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, establece que los niños y niñas necesitan protección y cuidados especiales con la finalidad de que éstos tengan acceso a una infancia feliz, así como la protección por parte de los gobiernos nacionales para garantizar el pleno reconocimiento de sus derechos humanos.

Igualmente, la citada Declaración refiere que los Estados en sus ordenamientos jurídicos internos garantizarán en todo momento el interés superior del menor con la finalidad de que los niños y niñas tengan acceso a un desarrollo físico, mental, espiritual y socialmente saludable en condiciones de dignidad y libertad¹, debiendo, además, ser protegidos contra cualquier práctica que fomente la discriminación².

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por México en 1990, establece en su artículo 2 numerales 1 y 2, que los Estados Parte asegurarán la aplicación de dicho instrumento internacional en beneficio de los menores y, en consecuencia, se han comprometido a adoptar las medidas necesarias que los protejan de toda forma de discriminación.

Bajo esta misma tesitura, la referida Convención establece el derecho de las niñas y los niños con una discapacidad física o mental, a disfrutar de una vida plena, digna y decente, así como de los cuidados que les permitan llegar a ser autosuficientes y faciliten la integración en el entorno en el que se desarrollan, por lo que el Estado Mexicano deberá asegurar que, los menores y las personas que los cuidan reciban las condiciones necesarias para ello³.

Finalmente, el citado instrumento internacional menciona que todos los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado⁴.

¹ Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño.

² Principio 10 de la Declaración de los Derechos del Niño.

³ Artículo 23 numeral 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁴ Artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño.



En otro orden de ideas, se entiende por discapacidad la situación provocada en la interacción entre las personas, sus características, el medio físico y social no habilitado para la diversidad propia de la naturaleza humana. En este sentido, las personas en situación de discapacidad son aquéllas que, en relación con sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena en la sociedad.

En el plano internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por nuestro país en 2007, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad, entendiéndose por ello a la realización de cualquier acto de distinción, exclusión o restricción en contra de una persona discapacitada que tenga el propósito de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo⁵.

Adicionalmente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de manera específica, menciona que los Estados signatarios, tomando siempre en consideración el interés superior del menor, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y niñas con discapacidad gocen plenamente de los derechos humanos y libertades en igualdad de condiciones en comparación de otros infantes que no se encuentren en dicha situación de vulnerabilidad⁶.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el artículo primero, el derecho humano a la no discriminación por motivos de discapacidad, siendo obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, garantizar la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de dicho grupo, con la finalidad de asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de igualdad de oportunidades.

Del mismo modo, nuestra Carta Magna establece, en su artículo 4, el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, sano esparcimiento y en general de todas aquellas prerrogativas que tengan como finalidad lograr su pleno desarrollo; siendo el Estado responsable de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez.

⁵ Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁶ Artículo 7, numerales 1 y 2, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Por lo que corresponde al principio del interés superior de la niñez, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, refiere que dicho principio deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones debatidas que involucren a niñas, niños y adolescentes.

Derivado de lo anteriormente expuesto, con base en los diversos instrumentos internacionales que México ha suscrito y de acuerdo al contenido de nuestra ley fundamental y otros ordenamientos jurídicos, todas las autoridades en los ámbitos federal, estatal y municipal han adquirido, dentro de sus respectivas competencias, la obligación de proteger los derechos de los niños y niñas en apego al principio del interés superior de la niñez, motivo por el cual todas sus decisiones y actuaciones tendrán como finalidad lograr de manera integral su pleno desarrollo siendo éste ajeno a cualquier tipo de práctica discriminatoria.

No obstante, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha informado que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias constantemente se enfrentan a barreras que limitan el ejercicio de sus derechos humanos y su inclusión social. En adición, la UNICEF refirió que las y los menores de edad con discapacidad son uno de los grupos más marginados y excluidos de la sociedad, cuyos derechos son vulnerados de manera generalizada en comparación con sus pares sin discapacidad, experimentando con ello las consecuencias de la discriminación, mismas que se materializan a través de actitudes negativas, estereotipos, estigmas, violencia, abuso y aislamiento⁷.

Ahora bien, por lo que concierne al objeto del presente dictamen, en el año 2015, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó el primer censo en albergues y centros de asistencia social en México, en el cual, hasta esa fecha, se registraron 33,118 menores haciendo uso de dichas instalaciones. Asimismo, en octubre de 2019, la Comisión Nacional de Derechos Humanos informó que, en el estado de Puebla, el tiempo de estancia de un menor de edad en dichas instalaciones oscila en los 2.9 años, siendo el segundo lapso de mayor duración a nivel nacional⁸.

⁷UNICEF, (s.f). Niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Recuperado de <https://www.unicef.org/lac/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad>

⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos, (2019). *Informe Especial Sobre la Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Públicos y Privados de la República Mexicana*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/IE-ninas-ninos-adolescentes-centros-albergues.pdf>.



En atención a la situación descrita con anterioridad, y siendo que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben ser objeto de esfuerzos para forjar sociedades inclusivas, pues tienen los mismos derechos que los demás, resulta de vital importancia armonizar nuestra legislación local, de conformidad con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes⁹, toda vez que si bien es cierto que el texto vigente de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla prevé los requisitos con los que deben cumplir las instalaciones de los centros de asistencia social, en contraste con el ordenamiento jurídico nacional, actualmente no contempla que los mismos provean un entorno que favorezca la inclusión de las y los menores con algún tipo de discapacidad.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las integrantes de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente *la Iniciativa por virtud del cual se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 103 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; con las modificaciones realizadas por esta Comisión y someterla a consideración del Pleno de esta Soberanía.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 57 fracción I, 64 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXV, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXV, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones VI y VII y se ADICIONA la fracción VIII al artículo 103 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

⁹ Artículo 108 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



ARTÍCULO 103.- ...

I. a V. ...

VI. Contar con espacios destinados especialmente para cada una de las actividades en las que participen niñas, niños y adolescentes;

VII. Atender los requerimientos establecidos por las autoridades de protección civil y salud, y

VIII. Desarrollar un entorno que propicie las condiciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad vivan incluidos en su comunidad.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
PRESIDENTA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DICTAMEN: 567

Dictamen que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXV, 134, 137, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXV, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha tres de junio del año dos mil veinte, el Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *"Se reforman el segundo párrafo del artículo 97 y la fracción VI del artículo 98 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla"*.
2. En esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, para su estudio y resolución procedente"*.
3. En sesión de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte, la Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentó ante esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *"Se reforman las fracciones I y VIII, y se adicionan tres últimos párrafos al artículo 62 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla"*.



4. En esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: "Se turna a la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, para su estudio y resolución procedente".

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- Armonizar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla con el ordenamiento general de la materia con la finalidad de que las autoridades competentes consideren la perspectiva de género ante situaciones de violencia que se presenten en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes en el Estado de Puebla, un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia, que incluya atención, orientación, reconocimiento y potenciación, con el fin de lograr el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; además, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades, como lo es la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En el mismo sentido, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su numeral 2, refiere que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones debatidas que involucren a niñas, niños y adolescentes, motivo por el cual, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar dicho principio.

Bajo esta misma tesitura, la citada Ley establece en relación al derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal que, todas las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar



los casos de violencia en los que niñas, niños o adolescentes se vean afectados, tomando en consideración la perspectiva de género en dichas situaciones¹.

En relación con lo anterior, conviene precisar que la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género².

Por lo que se refiere a nuestra legislación a nivel local, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla reconoce, en su artículo 8, que el estado y los municipios, tienen como obligación impulsar una cultura de respeto, promoción y protección hacia las niñas, niños y adolescentes.

Aunado a ello, el artículo 11 de la Ley Estatal de la materia determina que es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes.

Ahora bien, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México residen 38.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 30.8% del total de población, de los cuales 19.6 millones son hombres y 18.9 millones mujeres³.

Asimismo, de acuerdo a cifras proporcionadas mediante la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015, fue reportado lo siguiente: el 62.4% de las niñas y 62.7% de los niños de 1 a 14 años de edad, recibieron alguna medida disciplinaria violenta de tipo físico o psicológico; el 61.8% de las niñas y 56.9% de los niños de 2 a 4 años,

¹ Artículo 47 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

² Artículo 5 fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Nino.pdf



fueron víctimas de maltrato físico y finalmente por lo que refiere a la agresión psicológica, el 54% fueron mujeres⁴.

Del mismo modo, en relación a casos diagnosticados con sospecha de violencia intrafamiliar, la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud indicó que en 2018 la tasa de incidencia por cada cien mil habitantes fue de 2.25 en niñas y 2.35 en niños menores de un año, 6.30 en niñas y 3.55 en niños entre 1 y 4 años, 12.78 en niñas y 9.23 en niños de entre 5 y 9 años, 58.72 y 13.28 de niñas y niños de entre 10 y 14 años, elevándose en la población adolescente de 15 a 19 años a 240.73 en mujeres y únicamente 14.50 en hombres⁵.

Finalmente, de acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia 2019, en el año de 2018, de las 88 mil personas menores de edad y que fueron víctimas de un delito, 52.4 mil fueron mujeres y 35.5 mil hombres, lo que en porcentajes representa una incidencia mayor en el primer grupo de 59.6%.

En virtud de lo anterior, la violencia contra las niñas y las adolescentes es un tema preocupante, motivo por el cual resulta necesario efectuar las adecuaciones necesarias a nuestra legislación local y armonizar la misma de acuerdo con lo establecido en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ya que ello permitirá comprender la forma en la que se produce la violencia en contra de las niñas y adolescentes en nuestro estado, con el propósito de establecer los planes, estrategias y políticas de prevención, atención y sanción de conductas que menoscaben la calidad de vida de dicho grupo de la población.

En otro orden de ideas, la Declaración de los Derechos del Niño, en su principio 6, refiere que, para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad, los niños necesitan amor y comprensión. Además, deberán crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres en un ambiente de afecto y seguridad moral.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo a la familia como el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento de los niños, establece en su preámbulo lo siguiente:

⁴ http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Maltrato_infantil.pdf

⁵ http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Maltrato_infantil.pdf



"[...] que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión".

Igualmente, la citada Convención establece que los miembros signatarios de dicho instrumento internacional se comprometen a asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para el bienestar de los niños, debiendo adoptar las medidas legislativas adecuadas, tomando en consideración el principio del interés superior de la niñez⁶.

Bajo esta tesitura, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 1º, primer y tercer párrafos, lo que a la letra se inserta a continuación:

"Artículo 1o. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

[...]

Como bien se ha mencionado con anterioridad, nuestra Carta Magna establece, en su artículo 4, el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, sano esparcimiento y en general de todas aquellas prerrogativas que tengan como finalidad lograr su pleno

⁶ Artículo 3, numerales 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.



desarrollo; siendo el Estado responsable de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez.

No obstante, el precepto constitucional referido en el párrafo inmediato superior reconoce, además, el derecho humano de todos los hombres y mujeres a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y aborda a la familia como una institución fundamental que será protegida por la ley.

Finalmente, tanto la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes⁷, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla⁸, reconocen los derechos humanos de los menores de edad de vivir en familia y a vivir en condiciones de bienestar que permita el sano desarrollo integral.

En virtud de lo anterior, la familia debe concebirse como un sistema dinámico de relaciones personales y abiertos que sufre múltiples cambios sociales e históricos. Además, la familia es un espacio en el que se deben garantizar los derechos de las personas que la componen, con especial énfasis en la protección de los derechos de las y los menores, motivo por el cual, los padres deben desarrollar vínculos afectivos positivos con sus hijos e hijas basándose en el ejercicio de la parentalidad positiva a fin de optimizar el bienestar y desarrollo de los infantes.

Conviene precisar que, el ejercicio de una parentalidad positiva para el desarrollo adecuado de los niños y niñas a nivel físico y mental implica la creación de vínculos afectivos cálidos; la generación de un entorno estructurado, que proporciona un modelo de aprendizaje de las normas y valores; la estimulación y apoyo al aprendizaje cotidiano y escolar; el reconocimiento del valor de los niños y niñas; la potenciación en la percepción de los propios menores como agentes activos, competentes y capaces de cambiar las cosas e influir sobre los demás, así como una crianza libre de todo tipo de violencia física o psicológica.

En este contexto, resulta indispensable establecer en nuestra legislación como obligación de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia, que incluya atención,

⁷ Artículo 13 fracciones IV y VII de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

⁸ Artículo 13 fracciones III y V de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.



orientación, reconocimiento y potenciación, con el fin de lograr el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las integrantes de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedentes las Iniciativas de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción VI del artículo 98 y se adiciona un último párrafo al 62 de Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; con las modificaciones realizadas por esta Comisión y someterla a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXV, 134, 137, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXV, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMA la fracción VI del artículo 98 y se ADICIONA un último párrafo al 62 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62.- ...

I. a **VIII.** ...

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de atender y sancionar con perspectiva de género las conductas previstas en este artículo.



ARTÍCULO 98.- ...

I. a **V.** ...

VI. Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia, que incluya atención, orientación, reconocimiento y potenciación, con el fin de lograr el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad;

VII a XIII. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
P R E S I D E N T A



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
S E C R E T A R I A



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL 62 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
V O C A L



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
V O C A L



COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DICTAMEN: 568

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Transparencia y Acceso a la Información de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracciones XIII y XXVI, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XIII y XXVI, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha veinte de agosto del año dos mil veinte, el Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía, la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla"*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Transparencia y Acceso a la Información, para su estudio y resolución procedente"*.



CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Incorporar el Principio Constitucional de Paridad de Género, para la integración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y en la designación de la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia, e incorporar lenguaje incluyente cuando se menciona a las y los Comisionados del Instituto de referencia.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

El Derecho como toda ciencia evoluciona acorde con las necesidades de los miembros de la sociedad, por lo que los ordenamientos legales que lo integran deben ir adecuándose y armonizándose continuamente, con la finalidad de responder a las necesidades de cada uno de sus miembros, evitar la discriminación y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, en el goce de sus derechos humanos y en particular de sus derechos civiles y políticos consagrados en nuestra Ley Suprema.

En la actualidad la desigualdad entre hombres y mujeres sigue presente en sectores público y privado de nuestro país, ya que a pesar de los esfuerzos gubernamentales y de innumerables grupos proigualdad, aún no se ha podido erradicar completamente esta diferencia que ha perdurado a lo largo de la historia, por lo que siguen sin resolverse las demandas de educación, el trabajo en igualdad de condiciones, los derechos sexuales y reproductivos, así como la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Lo anterior pese a que las mujeres constituyen más de la mitad de la población mundial, nacional y local; la igualdad no es un derecho que se garantice en su totalidad, aun sabiendo que éste es fundamental para lograr sociedades más pacíficas, con pleno aumento de su potencial humano y con un desarrollo sostenible, como se establece en el Objetivo 5° de la Agenda 2030¹, que tiene como principal labor, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

¹ CONSEJO NACIONAL DE LA AGENDA 2030, (En Línea) Disponible en: https://blog.savethechildren.mx/consejo-nacional-de-la-agenda-2030?gclid=EAlalQobChMI2-2W89uM7QIVLx6tBh1gCwX9EAAYASAAEgKwU_D_BwE, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.



Para alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, aún queda mucho recorrido, por lo que resulta fundamental acabar con las múltiples formas de violencia de género y que el acceso a educación, salud de calidad, recursos económicos y la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas, como para hombres y niños, además es fundamental lograr la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y a posiciones de liderazgo y toma de decisiones a todos los niveles².

Afortunadamente nuestra Carta Magna establece claramente en su artículo 4º que tanto mujeres como hombres somos iguales ante la ley, por lo que contamos con los mismos derechos y, por ende, con las mismas oportunidades en nuestro desarrollo en todos los ámbitos de nuestras vidas.

Por otro lado, tratados multilaterales de los que nuestra nación es integrante, como lo son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³, señala que los Estados parte del mismo, se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos que se consagran en dicho instrumento, por tal razón en su numeral 25 señala textualmente que:

"Artículo 25.

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. [...]"

² "IGUALDAD DE GÉNERO", NACIONES UNIDAS "PAZ, DIGNIDAD E IGUALDAD EN UN PLANETA SANO", (En Línea) Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.

³ PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, NACIONES UNIDAS "DERECHOS HUMANOS OFICINA DEL ALTO COMISIONADO", (En Línea) Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.



En este mismo tenor la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁴ dentro de su apartado de "*Derechos Políticos*" en su numeral 23; establece el derecho de toda la ciudadanía a participar en la función pública de su país en condiciones de igualdad, pero además destaca el derecho que todas las personas tienen al ser iguales ante la ley, por lo que cuentan con el derecho señalado en el artículo 24; a recibir protección por parte de la ley de manera igualitaria.

Otro ordenamiento jurídico Internacional es la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁵, misma que en materia de igualdad señala que los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, por lo anterior, en la vida pública señala lo siguiente:

"[...] Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y

c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. [...]"

Así mismo esta Convención establece en su artículo 8º que:

"[...] Artículo 8. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. [...]"

⁴ CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José), (En Línea) Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.

⁵ CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, NACIONES UNIDAS "DERECHOS HUMANOS OFICINA DEL ALTO COMISIONADO", (En Línea) Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.



Ahora bien, el seis de junio del año dos mil diecinueve, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional de paridad de género⁶, reforma fundamental en la materia, en la cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad, para que no solo tuviera relación con los cargos de elección popular; y establecer como obligatorio el apego de dicho principio tanto para el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos.

Esta Soberanía con fecha quince de julio de dos mil veinte, aprobó diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se armonizó nuestra Constitución local con la Carta Magna, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, por virtud del cual se estableció el principio de paridad total de género dentro de la función pública en la integración del poder Ejecutivo Estatal, el Judicial, el poder Legislativo, los municipios y los organismos autónomos y garantizar el acceso de las mujeres a cargos públicos de manera equitativa y paritaria, la incorporación y utilización de lenguaje incluyente con relación a las referencias de los poderes del Estado y sus integrantes, así como de los municipios.

En atención a las reformas constitucionales señaladas, el Estado Mexicano se comprometió a garantizar la protección y el adecuado ejercicio de los derechos de las mujeres en todos los sectores, así como generar las herramientas necesarias para fomentar y fortalecer la participación política de las mujeres en nuestro país, para que su voz sea escuchada y respetada en todos los sectores del gobierno y en cada poder autónomo.

Con esto, las mexicanas han avanzado mucho en la sociedad, pero aún se requieren cambios estructurales para que las mujeres, tengan una participación paritaria real y efectiva, es decir, no solo implica que las mujeres sean el 50% de quienes toman las decisiones, sino que lo hagan sin ningún tipo de discriminación, ni violencia.

En atención a todo lo anterior resulta fundamental adoptar medidas para la conciliación de diferentes ámbitos de todas las mujeres como lo es la vida laboral y familiar, el ámbito profesional y laboral, porque la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados recae como una pesada loza sobre los hombros de las mujeres y es un

⁶ Vázquez Correa, Lorena (ed.) (2019) "Reforma Constitucional de Paridad de Género: Rutas para su Implementación" Cuaderno de investigación No. 58, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 45p. (En Línea) Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4580/CI_58.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:-:text=El%20nuevo%20art%C3%ADculo%2041%20constitucional,en%20estos%20espacios%20de%20poder, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.



factor que no les permite su desarrollo político y en la vida pública en condiciones de igualdad con los hombres⁷.

La paridad de género es uno de los medios para alcanzar la democracia en nuestro país y a su vez, hacer un Estado más justo, libre e igualitario para todos, en el cual se vean eliminadas todas las brechas de desigualdad y los techos de cristal que no permiten que las mujeres sigan adelante.

A pesar de la gran labor realizada para que la paridad se vea respetada en el Poder Legislativo, debe extenderse a los demás Poderes del Estado, puesto que, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Judicial, siguen existiendo desigualdades para su conformación.

Generar un camino igualitario para mujeres y hombres hacia la búsqueda de una igualdad sustantiva y efectiva, es una acción que debemos de realizar, por lo que es de vital importancia actualizar las leyes que rigen nuestro Estado para hacer real el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna.

La lucha por ocupar puestos de poder por parte de las mujeres no es algo nuevo, tan es así que, desde el año de 1997 la Cámara de Diputados aprobó la reforma al artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para señalar que las candidaturas a diputados y senadores no excediera el 70% para un mismo género; posteriormente, el 31 de enero de 2014, se promulgó la reforma político-electoral del artículo 41 de la Constitución, que elevó a rango constitucional, la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales⁸.

Para dar mayor sustento, fundamento y motivación se cita el criterio jurisprudencial 11/2018 emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de paridad de género y su adecuada interpretación y aplicación, para garantizar el mayor beneficio para las mujeres, el que a la letra establece:

PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º y 41, Base I, párrafo segundo

⁷ PARIDAD EN TODO: 50% MUJERES y 50% HOMBRES EN LA TOMA DE DECISIONES, (En Línea) Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombres-en-la-toma-de-decisiones>, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.

⁸ HITOS IMPORTANTES SOBRE PARIDAD EN MÉXICO AVANCES HACIA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, INCLUYENTE Y DEMOCRÁTICA, (En Línea) Disponible en: <https://Igualdad.ine.mx/paridad/cronologia-del-movimiento-en-pro-de-la-paridad-de-genero/>, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto⁹.

Por todo lo señalado en los párrafos precedentes, las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Transparencia y Acceso a la Información consideran procedente reformar diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para incorporar el principio de paridad de género en la integración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y en la designación de la Presidencia, siendo necesario también reformar otros artículos que no están considerados en la Iniciativa en estudio con el objetivo de contemplar lenguaje incluyente dentro de los mismos.

Lo anterior teniendo en cuenta además que es objetivo primordial de esta Soberanía como máxima tribuna a nivel estatal, buscar que por medio de la paridad de género se alcance la democracia, buscando alternativas para actualizar nuestra legislación esto por medio de un lenguaje incluyente y no sexista¹⁰, utilizando un lenguaje neutro,

⁹ PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES, Sexta Época Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 21, 2018, páginas 26 y 27. (En Línea) Disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2018&tpoBusqueda=S&sWord=paridad,de,g%c3%a9nero>, Página consultada el 18 de noviembre de 2020.

¹⁰ GUÍA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA, disponible en: <http://cdhpuebla.org.mx/pdf/dfusion/GuiaLenguajeIncluyente.pdf> (En Línea), Fuente consultada el 18 de noviembre de 2020.



evitando generalizaciones de términos masculinos (genérico), para situaciones o actividades donde participan mujeres y hombres por igual cuando se haga mención a las y los Comisionados del Instituto de referencia.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Transparencia y Acceso a la Información, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de las Comisiones Unidas, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se Reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracciones XIII y XXVI, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XIII y XXVI, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN la fracción V del artículo 7, el primer párrafo y las fracciones I, VI, VII, VIII y IX del 29, el primer párrafo y las fracciones I, V, VI, VII y VIII del 30, el 31, 32, 33, el primer párrafo del 34, el 35, el 36, el segundo párrafo del 37, el 38, las fracciones XVI y XVII del 39, el primer párrafo del 40, el primer párrafo del 41, el 49, la fracción X del 89, las fracciones I, II, IV y V del 175, el 177 y el primer párrafo del 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7. ...

I. a **IV.** ...



V. Persona Comisionada: Cada una de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia;

VI. a XL. ...

ARTÍCULO 29. El Instituto de Transparencia a fin de garantizar su integración colegiada y autónoma estará conformado por un número impar de personas Comisionadas que serán designados, en cumplimiento al principio de paridad de género, por mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

I. El Congreso del Estado, a través de su Órgano de Gobierno, emitirá durante la tercera semana del mes de octubre de cada año par, una convocatoria en la que establecerá las bases correspondientes para allegarse de propuestas de candidatas y candidatos a personas Comisionadas.

...

II. a **V.** ...

VI. Una vez realizado el procedimiento establecido en la fracción anterior la Comisión Legislativa integrará, en su caso, una terna que será presentada al Pleno del Congreso del Estado para que por mayoría calificada elija a la persona Comisionada;

VII. Una vez designada, la persona Comisionada deberá rendir protesta ante el Pleno del Congreso del Estado;



VIII. La designación de la persona Comisionada que integrará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, se publicará en el Periódico Oficial del Estado; y

IX. Designada la persona Comisionada, los expedientes de cada aspirante, los resultados de las comparecencias, y las razones por las que se eligió a las personas integrantes de la terna de la que se seleccionó a la persona Comisionada, serán públicos, salvo la información confidencial.

...

ARTÍCULO 30. Para ser persona Comisionada se requiere:

I. Tener ciudadanía mexicana, con residencia legal en el Estado de por lo menos dos años anteriores a la designación;

II. a IV. ...

V. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o agrupación política, ni ministra o ministro de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación;

VI. No haber sido servidora o servidor público de primero y segundo nivel por lo menos dos años antes del momento de su designación, salvo que se trate de labores vinculadas directamente con la materia objeto de la presente Ley;

VII. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y



VIII. Opcionalmente, ser propuesta o propuesto por alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas, institución académica o medio de comunicación.

ARTÍCULO 31. Las personas Comisionadas durarán en su encargo un periodo de seis años sin posibilidad de reelección, y serán nombradas de manera escalonada cada dos años, de acuerdo con el principio de paridad de género.

Las personas Comisionadas no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

ARTÍCULO 32. Ante la ausencia definitiva de alguna persona Comisionada, el Congreso del Estado deberá designar a una nueva persona Comisionada observando, en lo conducente, el procedimiento previsto en el artículo 29.

ARTÍCULO 33. En caso de que una persona Comisionada renuncie a su encargo, deberá presentar por escrito su renuncia dirigida al Congreso del Estado, con copia al Pleno del Instituto de Transparencia, estableciendo la fecha específica en que se hace vigente la misma, para que el Congreso del Estado esté en posibilidad de iniciar el procedimiento establecido en esta Ley, para el nombramiento de la persona Comisionada que cubra la vacante.

ARTÍCULO 34. Las personas Comisionadas pueden solicitar licencia sin goce de sueldo hasta por un periodo de treinta días. La solicitud será resuelta por el Pleno del Instituto de Transparencia, adoptando las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Instituto de Transparencia.

...



ARTÍCULO 35. Las personas Comisionadas deberán asistir a las sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, salvo causa justificada en caso de ausencia. Bajo ningún supuesto será posible la suplencia de las personas Comisionadas.

En caso de que las personas Comisionadas no puedan ejercer su voto por causas debidamente justificadas o estén impedidos para ello, y exista empate en la votación del Pleno del Instituto de Transparencia, la persona comisionada titular de la Presidencia, o, en su defecto, quien presida cuando se encuentre ausente, contará con voto de calidad para decidir estos casos.

Al inicio de cada año, el Pleno del Instituto decidirá quién cubrirá las ausencias temporales de cada persona Comisionada, incluyendo a la persona comisionada titular de la Presidencia.

ARTÍCULO 36. Las personas Comisionadas sólo podrán ser removidas de su cargo en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y serán sujetas de juicio político.

ARTÍCULO 37. ...

Podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de las y los miembros, pudiéndose tomar los acuerdos por mayoría de votos de las y los asistentes. En caso de empate la persona comisionada titular de la Presidencia tendrá voto de calidad. Las sesiones y los acuerdos del Pleno del Instituto de Transparencia serán públicos.

...

ARTÍCULO 38. El Instituto de Transparencia será presidido por una persona Comisionada, quien tendrá la representación legal del mismo. La persona comisionada titular de la presidencia será designada por el Pleno del Instituto de Transparencia y durará en su encargo un periodo de dos años; en cada designación se debe respetar el principio de



paridad de género, por lo que la Presidencia se alternará entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 39. ...

I. a XV ...

XVI. Examinar, discutir y, en su caso, aprobar o modificar los programas que someta a su consideración la persona comisionada titular de la Presidencia;

XVII. Aprobar el informe anual que presentará la persona comisionada titular de la Presidencia al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XVIII. a XXXIX ...

ARTÍCULO 40. La persona comisionada titular de la Presidencia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a **X** ...

ARTÍCULO 41. La persona comisionada titular de la Presidencia deberá entregar anualmente al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, previa aprobación del Pleno del Instituto de Transparencia, un informe que deberá incluir por lo menos:

I. a VII ...

...

ARTÍCULO 49. La persona comisionada titular de la Presidencia será el representante del Instituto de Transparencia en el Consejo Nacional.

A falta temporal de la persona comisionada titular de la Presidencia, el Instituto de Transparencia deberá ser representado en el Consejo Nacional por otra persona Comisionada que sea designado por el Pleno del Instituto de Transparencia.

ARTÍCULO 89. ...



I. a **IX** ...

X. Listado de los recursos de revisión presentados ante la misma, en el que se incluya: número de identificación del recurso, tanto del sistema electrónico, en su caso, como el asignado por el Instituto de Transparencia, nombre del solicitante, siempre y cuando éste lo autorice, sujeto obligado, extracto de la solicitud, extracto de la inconformidad planteada, nombre de la persona Comisionada ponente, en su caso, y el estado procesal en el que se encuentra;

XI. a **XIII**. ...

ARTÍCULO 175. ...

I. Una vez presentado el recurso, la persona comisionada titular de la Presidencia del Instituto de Transparencia lo turnará a la persona Comisionada ponente que corresponda, quien deberá proceder a su análisis para que decrete su admisión o su desechamiento, en los tres días hábiles siguientes a su presentación o posteriores a que concluya el plazo otorgado al recurrente en términos del artículo 173;

II. Admitido el recurso de revisión, la persona Comisionada ponente deberá integrar un expediente y ponerlo a disposición de las partes y, en su caso, del tercero interesado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga en un plazo máximo de siete días hábiles. Los sujetos obligados deberán anexar las constancias que acrediten el acto reclamado dentro de un informe con justificación;

III. ...

IV. La persona Comisionada ponente podrá determinar la celebración de audiencias con las partes durante la sustanciación del recurso de revisión;

V. Concluido el plazo señalado en la fracción II del presente artículo, con manifestación o sin ella; o, en su caso, desahogadas las audiencias mencionadas en la fracción IV, la persona Comisionada ponente procederá a decretar el cierre de instrucción;

VI a VIII ...

ARTÍCULO 177. Cuando resulte indispensable para resolver el recurso de revisión, las personas Comisionadas, en todo momento, deberán tener acceso a la información



clasificada para determinar su debida clasificación o la procedencia de otorgar su acceso. El acceso se dará de conformidad con la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

La información reservada o confidencial que, en su caso, sea consultada por las personas Comisionadas, por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no deberá estar disponible en el Expediente, salvo en los casos en los que sobreviniera la desclasificación de dicha información y continuara bajo el resguardo del sujeto obligado en el que originalmente se encontraba o cuando se requiera, por ser violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

ARTÍCULO 179. Las personas Comisionadas deberán excusarse de intervenir en la discusión y aprobación de los asuntos en los que tenga cualquier tipo de conflicto de intereses, como interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona Comisionada o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
V O C A L



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2020, Año de Venustiano Carranza"

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 9, 22, 102, 115, fracción II y III, 119, 123 fracción X, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción X, 78, 79 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, la Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual *"se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, con el fin de crear e impulsar programas para que las escuelas que impartan educación obligatoria entreguen a los menores de edad a sus padres o tutores, vigilando en todo momento el **interés superior de la niñez y su seguridad personal**"*.
- En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva, dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Educación, para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación para que desarrolle e implemente programas que tengan por objeto que las escuelas que impartan educación obligatoria entreguen a los menores de edad directamente a sus padres o tutores, vigilando en todo momento el interés superior de la niñez y su seguridad personal.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN



La Declaración de los Derechos del Niño aprobada en 1959 por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, establece que los niños necesitan protección y cuidados especiales antes y después de su nacimiento (Incluyendo la debida protección legal), motivo por el cual dicho instrumento jurídico internacional establece entre sus principios, el derecho de los menores a recibir educación gratuita y obligatoria en las etapas elementales de su vida, por lo que los actores involucrados en este proceso (el Estado a través del sistema educativo y los padres como primer núcleo social) deberán actuar siempre protegiendo el interés superior del menor, así como su derecho a recibir protección ante todas las circunstancias¹.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por México en 1990, establece en sus artículos 2.1 y 3.2 que los Estados Parte asegurarán la aplicación de dicho instrumento internacional en beneficio de los menores sin ningún tipo de discriminación, comprometiéndose a asegurar la protección y cuidados necesarios para su bienestar a través de las medidas administrativas necesarias para ello.

Igualmente, la citada Convención establece el deber del Estado Mexicano de adoptar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños de cualquier forma de perjuicio, descuido o trato negligente mientras éstos se encuentren bajo la custodia de los padres o cualquier otra persona a su cargo².

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º, primer y tercer párrafo, lo que a la letra se inserta a continuación:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

¹ Principios 7 y 8, Declaración de los Derechos del Niño.

² Art. 19.1, Convención sobre los Derechos del Niño.



humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

[...]

Asimismo, el artículo 3 de nuestra ley fundamental establece el derecho humano a la educación, mismo que deberá garantizarse por el Estado, por lo que las autoridades deberán priorizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

De manera concreta, nuestra Constitución establece en su artículo 4º el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, sano esparcimiento y en general de todas aquellas prerrogativas que tengan como finalidad lograr su pleno desarrollo, siendo el Estado responsable de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, así como obligación de los ascendientes, tutores y custodios exigir el cumplimiento de los derechos de los menores.

Bajo esta tesitura, con base en los diversos instrumentos internacionales que México ha suscrito y de acuerdo al contenido de nuestra ley fundamental, todas las autoridades en el ámbito federal, estatal y municipal han adquirido, dentro de sus respectivas competencias, la obligación de proteger los derechos de los niños y niñas en apego al principio del interés superior de la niñez, motivo por el cual todas sus decisiones y actuaciones tendrán como finalidad lograr de manera integral su pleno desarrollo, incluyendo el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas que garanticen su seguridad en todo momento.

Ahora bien, en años recientes México ha atravesado por una ola de violencia e inseguridad que ha perjudicado el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, lo cual ha menoscabado el ejercicio de sus derechos humanos y repercute en la esfera del individuo, su núcleo familiar y en la sociedad en general.

Hemos sabido de diversos casos de secuestros a menores de edad, mismos que ocurren tras finalizar el horario de clases, momento en el cual las niñas y niños se encuentran en una situación de vulnerabilidad durante el tiempo en el que sus padres o tutores acuden a los centros educativos a recogerlos tras el término de la jornada escolar.



Aunado a lo anterior, los menores son expuestos a situaciones de riesgo aún mayores cuando éstos abandonan los planteles educativos sin que el personal de la escuela verifique si efectivamente las personas que acuden a recogerlos guardan algún tipo de parentesco o cuentan con la guardia y custodia legal de los niños y niñas, o bien sean entregados a personas no autorizadas o desconocidas, actos que arriesgan su integridad física e incluso su vida, como se ha constatado tras lamentables acontecimientos que han conmocionado a la sociedad mexicana³.

Por lo que se refiere a la Secretaría de Educación, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, establece en su artículo 42 fracción II que dicha dependencia tiene la facultad para dirigir, vigilar y coordinar que el Sistema Educativo Estatal dé cumplimiento al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En este sentido, y de manera específica, la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, emitió el pasado mes de febrero del año en curso, los Lineamientos Generales de Seguridad Escolar, mismos que establecen diversas acciones y protocolos para garantizar la seguridad e integridad física y mental de las alumnas y alumnos de los niveles educativos de preescolar y primaria, destacando lo siguiente:

- Los lineamientos son de aplicación obligatoria en las escuelas públicas y particulares y son aplicables al personal docente, directivo, de supervisión y jefes de sector, administrativos, alumnas, alumnos, padres y tutores o representantes legales.
- Establecen la obligación de los directores de las instituciones escolares públicas y privadas, para la elaboración de credenciales que identifiquen a cada padre de familia, tutor o representante legal de los menores de edad⁴.

³ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51540101>

⁴ Art. 6 fracción VI, Lineamientos Generales de Seguridad Escolar de la Secretaría de Educación del estado de Puebla.



- Las credenciales a las que se refiere el punto anterior serán requeridas por el personal escolar para ingresar a la institución educativa y al momento de recibir los menores de edad⁵.
- Los padres de familia, tutores o representantes legales de los alumnos menores de edad deberán presentar la credencial proporcionada por la institución cada que les sea requerida, así como recoger a sus hijos dentro de los 15 min posteriores al término de la jornada escolar⁶.
- Los alumnos tienen derecho a resguardarse en el interior de la institución educativa una vez finalizado el horario escolar mientras esperan a que su padre o tutor acuda por ellos para ir a su domicilio⁷.

No obstante, si bien es cierto que a través de los Lineamientos Generales de Seguridad Escolar se establecen mecanismos para garantizar los derechos de los niños y niñas a fin de evitar que se encuentren sujetos a situaciones que en específico arriesguen su seguridad e integridad física, también lo es que la Secretaría de Educación debe verificar que efectivamente las instituciones públicas y privadas den cumplimiento a los preceptos establecidos por dicho documento.

Conviene precisar que debido a la crisis sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que actualmente atraviesa México y el mundo, las clases y servicios educativos durante el ciclo escolar 2020-2021 se han desarrollado en apego a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal de manera remota haciendo uso de la televisión y tecnologías de la información para el aprendizaje de los alumnos, ello no impide que en cuanto se decrete el retorno a clases en la modalidad presencial (una vez que el semáforo epidemiológico en nuestra entidad se encuentre en color verde), las instituciones educativas públicas y privadas deberán acatar lo establecido en los Lineamientos Generales de Seguridad Escolar emitidos por la Secretaría de Educación de nuestra entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía estima necesario exhortar a la Secretaría de Educación del Estado para que, cuando existan las condiciones idóneas que permitan el retorno a clases de manera presencial en nuestra entidad, verifique y vigile la correcta implementación de los Lineamientos Generales de

⁵Idem.

⁶ Art. 11 fracciones III y X. Ibidem.

⁷ art. 3 fracción III. Ibidem.



Seguridad Escolar emitidos por dicho órgano de la administración pública, por lo que reste del ciclo escolar 2020-2021 así como en los subsecuentes.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, posterior al estudio, y previa las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO. - Resolver como procedente el presente Acuerdo con las modificaciones realizadas por la Comisión de Educación y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos; 9, 22, 102, 115, fracciones II y III, 119, 123 fracción X, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción X, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia verifique la implementación de los Lineamientos Generales de Seguridad Escolar por lo que se refiere a la entrega de los menores de edad a sus padres o tutores, una vez que se decreta el retorno a clases en la modalidad presencial por lo que resta del ciclo escolar 2020-2021 y los subsecuentes, garantizando con ello el interés superior de la niñez y su seguridad personal.

Notifíquese.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ
P R E S I D E N T E

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD A SUS PADRES O TUTORES, UNA VEZ QUE SE DECRETE EL RETORNO A CLASES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021 Y LOS SUBSECUENTES, GARANTIZANDO CON ELLO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SU SEGURIDAD PERSONAL.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD A SUS PADRES O TUTORES, UNA VEZ QUE SE DECRETE EL RETORNO A CLASES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021 Y LOS SUBSECUENTES, GARANTIZANDO CON ELLO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SU SEGURIDAD PERSONAL.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD A SUS PADRES O TUTORES, UNA VEZ QUE SE DECRETE EL RETORNO A CLASES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021 Y LOS SUBSECUENTES, GARANTIZANDO CON ELLO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SU SEGURIDAD PERSONAL.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD A SUS PADRES O TUTORES, UNA VEZ QUE SE DECRETE EL RETORNO A CLASES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021 Y LOS SUBSECUENTES, GARANTIZANDO CON ELLO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SU SEGURIDAD PERSONAL.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD A SUS PADRES O TUTORES, UNA VEZ QUE SE DECRETE EL RETORNO A CLASES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021 Y LOS SUBSECUENTES, GARANTIZANDO CON ELLO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SU SEGURIDAD PERSONAL.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD A SUS PADRES O TUTORES, UNA VEZ QUE SE DECRETE EL RETORNO A CLASES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021 Y LOS SUBSECUENTES, GARANTIZANDO CON ELLO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SU SEGURIDAD PERSONAL.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD A SUS PADRES O TUTORES, UNA VEZ QUE SE DECRETE EL RETORNO A CLASES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021 Y LOS SUBSECUENTES, GARANTIZANDO CON ELLO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SU SEGURIDAD PERSONAL.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 9, 22, 102, 115, fracción II y III, 119, 123 fracción X, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción X, 78, 79 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, la Diputada Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo morena de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual *"Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla para que, en conjunto realicen campañas de capacitación del uso de plataformas **digitales**".*
- En la misma fecha los integrantes de la Comisión Permanente, dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Educación, para su estudio y resolución procedente".*

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal a la Secretaría de Educación del Estado y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, para que, en conjunto realicen campañas virtuales de capacitación del uso de plataformas digitales.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Actualmente, a nivel mundial se atraviesa una crisis sanitaria sin precedentes derivada por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19),



enfermedad que tuvo su origen en China a finales del año dos mil diecinueve; el pasado once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró a la enfermedad COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV2, como una pandemia, misma que a la fecha no ha podido ser erradicada a nivel global.

Derivado de lo anterior, la Organización Mundial de la Salud hizo un llamado a todos los países para la adopción de medidas urgentes para contener la propagación del virus, motivo por el cual, por lo que concierne a México, con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria, reconoció a la epidemia del virus SARS-CoV2, como una enfermedad grave de atención prioritaria, resolución que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de marzo del año en curso.

No obstante, debido al alto grado de contagio y facilidad con la que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se transmite de persona a persona, nuestro país adoptó diversas medidas para evitar la propagación de la enfermedad entre las que se incluyeron el distanciamiento social así como evitar la conglomeración de personas en diversos espacios del ámbito social, entre los que destacaron el sector educativo.

En consecuencia, con fecha dieciséis de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 02/03/20 de la Secretaría de Educación Pública por el que se suspendieron las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de dicho órgano de la administración pública federal por el periodo comprendido del 17 al 23 de marzo de la presente anualidad.

Posteriormente, debido al aumento de contagios, la Secretaría de Educación Pública estimó que debido a las condiciones sanitarias no era viable el retorno a clases de manera presencial sin arriesgar la salud tanto de los alumnos como del personal docente y administrativo, motivo por el cual se implementó la estrategia conocida como "*Aprende en Casa*" con el objetivo de continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los educandos a través de libros de texto gratuitos, y con el uso de la televisión, radio e internet; así como el apoyo de las plataformas digitales.

En este contexto, y posterior al Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud en el cual se estableció la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para



evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa¹, mismo que refirió de manera específica que las escuelas podrían regresar hasta en tanto cada Estado se encontrase en semáforo verde, motivo por el cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal emitió el Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecieron diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, en el que se previó la conclusión del ciclo mencionado en líneas anteriores así como las pautas para el inicio del ciclo escolar 2020-2021, en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias²; siendo una realidad que hasta el momento ninguna Entidad Federativa ha logrado retornar a clases en la modalidad presencial.

Por lo que se refiere a nuestro Estado, en apego a las medidas sanitarias y con el objetivo de salvaguardar la salud de la población de los alumnos, docentes y personal administrativo que se concentran en los centros educativos, el Gobernador manifestó su apego a los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal en relación a la suspensión de clases en la modalidad presencial así como la adopción de los procesos de enseñanza-aprendizaje por medio de la estrategia "Aprende en Casa"³.

Posteriormente y con la finalidad de homogenizar los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Pública, con fecha primero de junio del año en curso, el gobernador del Estado emitió el Decreto por el que se armonizó y modificó el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de mayo de 2020, por el que estableció la conclusión de clases presenciales del ciclo escolar 2019-2020⁴.

Finalmente, el veinticuatro de agosto del año en curso, la Secretaría de Educación de nuestro Estado informó que más de un millón y medio de estudiantes regresaría a clases de manera virtual en el inicio de clases del ciclo escolar 2020-2021, motivo por el cual el uso de herramientas como la televisión, radio, plataformas en internet y

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14%2F05%2F2020

² https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5594561

³ <https://heraldodemexico.com.mx/estados/por-coronavirus-puebla-tomara-medidas-que-marque-federacion-gobernador-miguel-barbosa-huerta-covid-19/>

⁴ https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/covid-19?task=callelement&format=raw&item_id=6703&element=af76c4a8-8f84-4127-96cd-3db92f73d0eb&method=download



redes sociales constituiría un apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje para el personal docente⁵.

Ahora bien, debido al panorama actual resulta evidente el papel fundamental que juegan las tecnologías de la información, demostrando que las telecomunicaciones y plataformas digitales están al servicio de todos en esta pandemia, fijando un precedente nunca visto en el uso de estas herramientas para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el sector educativo.

Si bien es cierto que la llamada "*era digital*" es un concepto que alude a todos aquellos fenómenos relacionados con la transferencia de las tecnologías analógicas a las digitales, que surgió aproximadamente hace 30 años y cuyo impacto en el campo educativo se evidenció a partir de la década de los ochentas del siglo pasado con la introducción de las computadoras, impresoras, los disquetes, escáneres y las primeras cámaras digitales; lo cierto es que en este momento de crisis sanitaria, más que nunca se estima imprescindible contar con el conocimiento suficiente para el uso de las herramientas tecnológicas y plataformas digitales con el objetivo de proporcionar contenidos educativos a quienes se encuentran cursando la educación obligatoria en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe hacer mención que las plataformas digitales son todos aquellos sitios de internet que almacenan información de una organización y a través de la cuales los usuarios pueden acceder a cuentas personales y detalles sobre la misma. Las plataformas digitales utilizan programas o aplicaciones cuyo contenido es ejecutable en determinados sistemas operativos, ya sean contenidos visuales, de texto, audios, videos, simulaciones, etc., por lo que se han convertido en el canal de comunicación más importante de las instituciones, ya que les permite llegar a una cantidad ilimitada de usuarios al mismo tiempo, agilizando los tiempos de respuesta, modernizando los procesos a fin de hacerlos más cómodos para el usuario.

Igualmente, las plataformas digitales sirven para proporcionar a los usuarios contenidos diversificados que les permitan obtener la información que están buscando. Además, sirven para facilitar la ejecución de múltiples tareas en un mismo momento incluso si están miles de usuarios conectados a la misma plataforma realizando la misma operación.

⁵<http://sep.puebla.gob.mx/index.php/comunicados/arrancan-clases-a-distancia-los-docentes-insustituibles-secretaria-de-educacion>



En este sentido y en medio del contexto generado por la pandemia derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que tuvo como consecuencia la suspensión de las actividades escolares en su modalidad presencial, resulta indispensable la necesidad de capacitar al personal docente para que conozca y haga uso de las plataformas digitales a través de la impartición de cursos gratuitos para el uso óptimo y eficiente de dichas herramientas.

Derivado de lo anterior, a finales de marzo del presente año, la Secretaría de Educación Pública Federal, en vinculación con la Secretaría de Educación de nuestra entidad, proporcionó al personal docente programas de actualización y capacitación en línea entre los que destacaron los diplomados en "*Mediación tecnológica del aprendizaje*", "*Desarrollo de estrategias digitales de aprendizaje*" y "*Gestión de ambientes virtuales de aprendizaje*" así como los cursos "*Tecnologías de aprendizaje offline y online*", "*Aprendizaje estratégico en ambientes virtuales*", "*Plataformas digitales en el uso social del lenguaje*" y "*Nuevas formas de aprender con educación a distancia*", todos consultables a través del sitio web formacionycapacitaciondigitales.televisioneducativa.gob.mx ⁶.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Educación del estado de Puebla proporcionó al personal docente diversos cursos y capacitaciones para el inicio del ciclo escolar 2020-2021 bajo la estrategia "*Aprende en casa II*", cuyo objetivo consistió en buscar que los maestros, siendo mediadores del proceso de aprendizaje, ayuden a los alumnos a utilizar las diferentes herramientas como televisión, libros, radio e internet⁷.

Si bien es cierto, tal y como se ha referido con anterioridad, ya existen diversos cursos, diplomados y talleres que permiten al personal docente capacitarse en el uso de las plataformas digitales, también lo es que es necesario hacer énfasis en la difusión de dichos cursos, diplomados y programas para que un mayor número de maestros tengan conocimiento de la existencia de los mismos, lo cual permitirá un mayor alcance en su aprovechamiento, motivo por el cual se estima necesario hacer un llamado a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidad presupuestal realicen campañas para la difusión de dichos cursos y capacitaciones para el uso de las plataformas digitales en beneficio del sector educativo y la sociedad en general.

⁶<http://sep.puebla.gob.mx/index.php/comunicados/sep-lanza-capacitacion-en-linea-para-docentes-del-sistema-educativo-nacional>

⁷<https://www.diariopuntual.com/estado/2020/08/10/44199/sep-puebla-arranca-capacitacion-magisterial-para-ciclo-distancia%C2%A0>



Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, posterior al estudio, y previa las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el presente Acuerdo con las modificaciones realizadas por la Comisión de Educación y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos; 9, 22, 102, 115, fracciones II y III, 119, 123 fracción X, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción X, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública Federal a la Secretaria de Educación del Estado y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, para que, en conjunto realicen campañas virtuales de capacitación del uso de plataformas digitales.

Notifíquese.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO REALICEN CAMPAÑAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO REALICEN CAMPAÑAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO REALICEN CAMPAÑAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO REALICEN CAMPAÑAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO REALICEN CAMPAÑAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO REALICEN CAMPAÑAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN CONJUNTO REALICEN CAMPAÑAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.



COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, integrante del Grupo Legislativo morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo, por virtud del cual: *"Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas a que en la medida de sus atribuciones tenga a bien implementar o programar la difusión en los diferentes medios de comunicación en la entidad, a efecto de dar a conocer la existencia de su organismo, su objetivo dirigido a la ciudadanía, la localización geográfica donde se encuentra localizada, así como si se encuentra en cualquier otra demarcación del territorio poblano, los medios de contacto directo por los cuales la ciudadanía puede tener acceso a su apoyo e intervención, atención, protección y respuesta a la investigación y goce de los derechos humanos que a través de dicha Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, pueda tener acceso"*, entre otro resolutivo.
- En sesión de misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y resolución procedente"*.



CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, para que difunda en los diferentes medios de comunicación en la entidad, la existencia del organismo, su objetivo y la ubicación del mismo.
- Exhortar respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, en la medida de sus facultades y posibilidades, dispongan del recurso humano, económico y administrativo para contar con un enlace institucional, permanente con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

El veinte de junio de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía técnica y de gestión, encargada de determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en el territorio del Estado de Puebla, así como de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan a cargo de la entidad, en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Como se puede apreciar es un organismo de reciente creación, lo que justifica que en medios de comunicación de la entidad se difunda su existencia, ubicación, funciones y medios de contacto.

Ahora bien, tomando en cuenta que los Ayuntamientos son los entes más cercanos a la ciudadanía, como lo establece el artículo 115 fracciones II, segundo párrafo, III incisos h), i) segundo y tercer párrafo, V inciso c) de la Constitución General de la República, son innegablemente factores fundamentales para sustentar una buena estrategia de prevención de hechos que deriven en la desaparición de alguna persona, a través de implementar la difusión de estrategias, así como la existencia de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, organismo al que toda persona puede



dirigirse para la atención inmediata de la desaparición de personas, su búsqueda e implementación de los mecanismos desde el momento mismo de la desaparición de alguna persona.

En observancia a los principios generales se precisa que todas las autoridades, protejan los derechos de los gobernados, y al hacerlo deban observar los efectos que se causan sobre otros derechos, a la vez que deben tener en todo momento como objetivo promocionar los derechos que tienen los ciudadanos en el tema de prevención del delito y las entidades de gobiernos que les pueden atender en cada municipio como en el Estado, de una manera integral.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, posterior al estudio, y previa las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO. Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, para que en la medida de sus atribuciones, tenga a bien implementar o programar la difusión en los diferentes medios de comunicación en la entidad, privilegiando el uso de plataformas y herramientas digitales, a efecto de dar a conocer la existencia de su organismo, su objetivo dirigido a la ciudadanía, la ubicación geográfica donde se localiza su oficina, así como si se encuentra en cualquier otra demarcación del territorio poblano, los medios de contacto directo por los cuales la ciudadanía puede tener acceso a su apoyo e intervención, atención, protección y respuesta a la investigación y goce de los derechos humanos que a través de dicha Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, pueda tener acceso, entre otro resolutivo; con las modificaciones realizadas por esta Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a esta Soberanía el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, para que en la medida de sus atribuciones, tenga a bien implementar o programar la difusión en los diferentes medios de comunicación en la entidad, privilegiando el uso de plataformas y herramientas digitales, a efecto de dar a conocer la existencia de su organismo, su objetivo dirigido a la ciudadanía, la ubicación geográfica donde se localiza su oficina, así como si se encuentra en cualquier otra demarcación del territorio poblano, los medios de contacto directo por los cuales la ciudadanía puede tener acceso a su apoyo e intervención, atención, protección y respuesta a la investigación y goce de los derechos humanos que a través de dicha Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, pueda tener acceso.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en virtud del régimen representativo y democrático, que la Constitución establece, en la medida de sus facultades y por ser de observancia general para todas las autoridades de nuestro Estado, dispongan del recurso humano, económico y administrativo para contar con un enlace institucional, permanente con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; a efecto de coadyuvar en la prevención, eficiencia y colaboración en la investigación de las denuncias de personas desaparecidas en su jurisdicción territorial.

Notifíquese.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN IMPLEMENTAR O PROGRAMAR LA DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD, PRIVILEGIANDO EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES, A EFECTO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE SU ORGANISMO, SU OBJETIVO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE LOCALIZA SU OFICINA, ASÍ COMO SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIER OTRA DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO POBLANO, LOS MEDIOS DE CONTACTO DIRECTO POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDE TENER ACCESO A SU APOYO E INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDA TENER ACCESO, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN IMPLEMENTAR O PROGRAMAR LA DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD, PRIVILEGIANDO EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES, A EFECTO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE SU ORGANISMO, SU OBJETIVO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE LOCALIZA SU OFICINA, ASÍ COMO SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIER OTRA DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO POBLANO, LOS MEDIOS DE CONTACTO DIRECTO POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDE TENER ACCESO A SU APOYO E INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDA TENER ACCESO, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN IMPLEMENTAR O PROGRAMAR LA DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD, PRIVILEGIANDO EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES; A EFECTO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE SU ORGANISMO, SU OBJETIVO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE LOCALIZA SU OFICINA, ASÍ COMO SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIER OTRA DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO POBLANO, LOS MEDIOS DE CONTACTO DIRECTO POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDE TENER ACCESO A SU APOYO E INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDA TENER ACCESO, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN IMPLEMENTAR O PROGRAMAR LA DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD, PRIVILEGIANDO EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES; A EFECTO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE SU ORGANISMO, SU OBJETIVO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE LOCALIZA SU OFICINA, ASÍ COMO SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIER OTRA DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO POBLANO, LOS MEDIOS DE CONTACTO DIRECTO POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDE TENER ACCESO A SU APOYO E INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDA TENER ACCESO, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN IMPLEMENTAR O PROGRAMAR LA DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD, PRIVILEGIANDO EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES, A EFECTO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE SU ORGANISMO, SU OBJETIVO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE LOCALIZA SU OFICINA, ASÍ COMO SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIER OTRA DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO POBLANO, LOS MEDIOS DE CONTACTO DIRECTO POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDE TENER ACCESO A SU APOYO E INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDA TENER ACCESO, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN IMPLEMENTAR O PROGRAMAR LA DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD, PRIVILEGIANDO EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES; A EFECTO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE SU ORGANISMO, SU OBJETIVO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE LOCALIZA SU OFICINA, ASÍ COMO SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIER OTRA DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO POBLANO, LOS MEDIOS DE CONTACTO DIRECTO POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDE TENER ACCESO A SU APOYO E INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDA TENER ACCESO, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN IMPLEMENTAR O PROGRAMAR LA DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD, PRIVILEGIANDO EL USO DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES; A EFECTO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE SU ORGANISMO, SU OBJETIVO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE LOCALIZA SU OFICINA, ASÍ COMO SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIER OTRA DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO POBLANO, LOS MEDIOS DE CONTACTO DIRECTO POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA PUEDE TENER ACCESO A SU APOYO E INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDA TENER ACCESO, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, y 137; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha tres de junio de dos mil veinte, la Diputada Iliana Paola Ruíz García, integrante del Grupo Legislativo de morena de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS CON EL FIN DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRAFICO VIAL”*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a realizar labores de mantenimiento y sincronización de los semáforos ubicados en las principales vialidades de esta ciudad, logrando con ello una reducción en el tiempo empleado para realizar trayectos, consumo de combustible y contaminación ambiental, por parte de los automovilistas que transitan diariamente en este Municipio.



CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Un elemento que siempre se necesita para poder desplazarnos es la energía. En el caso del traslado o desplazamiento a través de vehículos motorizados la energía que se requiere es carburante. En su momento se experimentó el funcionamiento de los mismos a través del vapor de agua o algún tipo de energía distinto, pero las condiciones no eran óptimas, por lo que se tuvieron que buscar nuevas alternativas dando como consecuencia vehículos que funcionan a través de la combustión de gasolina o diésel, los cuales contienen altos niveles de plomo y azufre; esta sustancia compuesta no existe naturalmente en el ambiente y contiene más de 150 componentes, creando un combustible flamable y tóxico.

Es claro el lugar y el nivel de necesidad que ocupa el uso de vehículos motorizados en nuestra vida cotidiana, aunque eso represente en sí mismo un daño al medio ambiente, por lo que, de acuerdo a un estudio realizado por el Doctor Arón Jazcilevich Diamant, del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM, al determinar el impacto ambiental a través del uso de vehículos motorizados, explicó que entre los contaminantes que éstos emiten a la atmósfera se encuentran gases tóxicos y material particulado, es decir, pequeños fragmentos sólidos o diminutas gotitas de químicos que son extremadamente dañinos para la salud.

En efecto, la contaminación ambiental o atmosférica que producen los vehículos de motor está originada por el monóxido de carbono, el gas contaminante que más abunda en la atmósfera de nuestras ciudades. El problema de este gas es que se mezcla con la hemoglobina que tenemos en la sangre y esto dificulta nuestra respiración, disminuyendo la capacidad de oxigenación que tienen nuestras células. De hecho, si inhalamos una cantidad importante de monóxido de carbono, podemos sufrir de vértigos, temblores y fuertes dolores de cabeza, y en organismos poco resistentes, esto incluso puede causar la muerte; asimismo los gases de escape de los vehículos también contienen óxidos de nitrógeno que son contaminantes.

Por otro lado, se define a los semáforos como dispositivos electromagnéticos y/o electrónicos que proyectan indicaciones visuales de luces de colores (verde, ámbar y rojo), que ayudan al control vehicular y peatonal en los diferentes tipos de intersecciones. Su finalidad principal es la de permitir el paso, alternadamente, a las corrientes de tránsito que se cruzan, permitiendo el uso ordenado y seguro del espacio disponible.



Históricamente los semáforos han ido evolucionando gradualmente con el paso del tiempo a la par del crecimiento desmesurado de las ciudades y del consecuente problema de congestión.

En ese contexto, y de acuerdo con lo expresado anteriormente, es importante exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a realizar labores de mantenimiento, sincronización en los semáforos de las principales vialidades de la capital y lograr reducciones en el tiempo empleado para realizar trayectos, consumo de combustible y contaminación ambiental. En ese sentido es clara la tarea de los Gobiernos locales en cuanto a las obligaciones a su cargo, es por ello que el artículo 115 de nuestra Carta Magna nos señala que los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos.

En ese orden de ideas, al emplear un sistema de control de tráfico urbano se puede hacer mejor uso de la capacidad de la red urbana existente y reducir de esta forma los tiempos en traslados y disminuir efectos adversos en el entorno, ya que se puede reducir a su vez, tanto la contaminación acústica, como la ambiental; y además se proporciona el mecanismo básico para la incorporación de otras características, tales como la monitorización de las congestiones de tráfico, el establecimiento de prioridades para vehículos o la inclusión de señales de tráfico con paneles informativos a tiempo real.

Un sistema de sincronización de semáforos podría ser empleado para la evaluación de otras características del tráfico urbano, influyendo en temas como son la reducción en el consumo de combustible o la minimización de la contaminación provocada por los vehículos.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, posterior al estudio y previa las modificaciones aprobadas en sesión de esta Comisión y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual se respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones, realice un plan integral de sincronización de los semáforos del primer cuadro de la ciudad, así como de sus principales avenidas, a efecto de mitigar la emisión de gases contaminantes y agilizar el tráfico vial de los automovilistas que circulan a diario por ese Municipio, con las modificaciones realizadas por esta Comisión y someterlo a consideración de esta Soberanía.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. – Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones, realice un plan integral de sincronización de los semáforos del primer cuadro de la ciudad, así como de sus principales avenidas, a efecto de mitigar la emisión de gases contaminantes y agilizar el tráfico vial de los automovilistas que circulan a diario por ese Municipio.

Notifíquese.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
P R E S I D E N T E

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES AVENIDAS, A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA
S E C R E T A R I O

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES AVENIDAS, A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES AVENIDAS, A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES AVENIDAS, A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES AVENIDAS, A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES AVENIDAS, A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO.

2020, Año de Venustiano Carranza



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PLAN INTEGRAL DE SINCRONIZACION DE LOS SEMÁFOROS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES AVENIDAS, A EFECTO DE MITIGAR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y AGILIZAR EL TRÁFICO VIAL DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN A DIARIO POR ESE MUNICIPIO.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Jueves 26 de Noviembre de 2020

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura de ocursoos ciudadanos y los de las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura.
3. Posicionamiento de las y los Coordinadores de los Grupos y Representantes Legislativos respecto del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer.
4. Lectura del Punto de Acuerdo que presentan las y los Diputados José Armando García Avendaño, Liliana Luna Aguirre, Coordinador e integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Carlos Alberto Morales Álvarez y Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Coordinador e integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, Uruviel González Vieyra Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicitan respetuosamente, bajo un esquema de solidaridad y de respeto a los derechos humanos, al Titular de la Fiscalía General de la República, atraiga la investigación del homicidio doloso de la Ciudadana Florisel Ríos Delfin, Presidenta Municipal de Jamapa, Veracruz, con el objeto de que se realice una investigación a fondo, para el pronto esclarecimiento de los hechos, a fin de que estos no queden impunes, entre otros.
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la denominación de la sección quinta del capítulo II del título segundo y se adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman la denominación del Capítulo XIII del Título Décimo Segundo y los artículos 245 y 246 y se adiciona el artículo 245 Bis a la Ley Estatal de Salud,



“2020, Año de Venustiano Carranza”

7. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona el artículo 29 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
8. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla.
9. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
10. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
11. Lectura de la Iniciativa de Ley que crea el Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Puebla, que presenta el Diputado Rodolfo Huerta Espinosa, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
12. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la Ley de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla.
13. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
14. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona el artículo 225 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
15. Lectura de la Iniciativa Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo, integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

16. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Nibardo Hernández Sánchez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, para que en coordinación con la Secretaría de Turismo y demás instancias competentes, se difunda cultural y turísticamente dentro y fuera de la entidad, la Danza de los Tecuanes en Acatlán de Osorio; brindándole el reconocimiento que merece dado a su gran riqueza cultural y extendiendo los apoyos que resulten conducentes para su preservación, entre otro resolutivo.
17. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Cristina Tello Rosas integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que solicita exhortar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que realicen campañas informativas de los programas sociales de cultivo en casa, que se tienen actualmente.
18. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Josefina García Hernández, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal; para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y de manera coordina con los Ayuntamientos de la Entidad; se busquen la estrategias y mecanismos necesarios para que los espacios para el confinamiento de residuos en el Estado de Puebla, cumplan de manera estricta con la Norma Oficial Mexicana (NOM-083 SEMARNAT-2003), referente a la especificaciones de protección ambiental, de acuerdo a los lineamientos técnicos para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; y que garanticen la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y la protección de la salud pública en general, entre otro.
19. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Sánchez Sasia, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita respetuosamente a la Dirección General de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, dentro del ámbito de su competencia, informe a esta Soberanía sobre las prestaciones laborales con las que cuentan las y los servidores públicos adscritos a dicho Organismo, entre otros.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

20. Lectura del Punto de Acuerdo que presentan las y los Diputados Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Carlos Alberto Morales Álvarez, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado; por el que solicitan exhortar de manera respetuosa al Titular del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice acciones, programas y estrategias, a fin de brindar a la población de pueblos y comunidades indígenas que lo requieran, servicios gratuitos de intérpretes o traductores de lenguas indígenas a español y de español a lenguas indígenas, al momento de realizar algún trámite o gestión ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ya sea a través de la prestación del servicio de forma personal o en su caso, con el uso de las tecnologías de la información

21. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
EN SU MODALIDAD VIRTUAL
LISTA DE ASISTENCIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

| DIPUTADA / DIPUTADO | ASISTENCIA | RETARDO JUSTIFICADO | FALTA JUSTIFICADA | FALTA INJUSTIFICADA |
|--|------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1. Alejo Domínguez Hugo | SI | - | - | - |
| 2. Alonso Granados Héctor Eduardo | SI | - | - | - |
| 3. Atanacio Luna Raymundo | SI | - | - | - |
| 4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel | SI | - | - | - |
| 5. Cabrera Camacho María del Carmen | - | - | FJ | - |
| 6. Casique Zárate Javier | SI | - | - | - |
| 7. Collantes Cabañas Iván Jonathan | SI | - | - | - |
| 8. De Rosas Cuevas Arturo | SI | - | - | - |
| 9. Espinosa Martínez Raúl | SI | - | - | - |
| 10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe | SI | - | - | - |
| 11. Fernández Díaz Tonantzin | SI | - | - | - |
| 12. García Almaguer Marcelo Eugenio | - | - | - | - |
| 13. García Avendaño José Armando | SI | - | - | - |
| 14. García Hernández Josefina | SI | - | - | - |
| 15. García Olmedo María del Rocío | SI | - | - | - |
| 16. García Romero Rafaela Vianey | - | - | FJ | - |
| 17. González Vieyra Uruviel | SI | - | - | - |
| 18. Hernández Sánchez Nibardo | SI | - | - | - |
| 19. Huerta Espinosa Rodolfo | SI | - | - | - |
| 20. Islas Maldonado Ángel Gerardo | SI | - | - | - |
| 21. Jara Vargas Luis Fernando | SI | - | - | - |
| 22. Jiménez López Gabriel Oswaldo | SI | - | - | - |
| 23. Jiménez Morales Nancy | SI | - | - | - |
| 24. Kuri Carballo Juan Pablo | SI | - | - | - |
| 25. Lara Chávez Mónica | SI | - | - | - |
| 26. Luna Aguirre Liliana | SI | - | - | - |
| 27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto | SI | - | - | - |
| 28. Medel Hernández Valentín | - | - | FJ | - |
| 29. Merino Escamilla Nora Yessica | SI | - | - | - |
| 30. Morales Álvarez Carlos Alberto | SI | - | - | - |
| 31. Morán Añorve Barbara Dimpna | SI | - | - | - |
| 32. Muciño Muñoz Guadalupe | SI | - | - | - |
| 33. Rodríguez Della Vecchia Mónica | SI | - | - | - |
| 34. Rodríguez Sandoval Estefanía | - | RJ | - | - |
| 35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía | SI | - | - | - |
| 36. Ruíz García Iliana Paola | SI | - | - | - |
| 37. Saavedra Fernández María del Carmen | SI | - | - | - |
| 38. Sánchez Sasía Fernando | SI | - | - | - |
| 39. Tello Rosas Cristina | SI | - | - | - |
| 40. Tlaque Cuazitl Guadalupe | SI | - | - | - |
| 41. Trujillo de Ita José Miguel | SI | - | - | - |
| | ASISTIERON | RETARDO JUSTIFICADO | FALTAS JUSTIFICADAS | FALTA INJUSTIFICADA |
| TOTALES GENERALES | 38 | 1 | 3 | 0 |



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SEGUNDO Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES TODOS DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que de conformidad con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno Federal reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte.

Que en este orden de ideas, el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que en este mismo sentido, nuestro ordenamiento jurídico en la materia, establece que la violencia feminicida es la manifestación extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en cualquier ámbito, integrada por una serie de conductas misóginas que pueden implicar impunidad y originar la muerte.

Que en esta tesitura, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que la alerta de violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

De lo anterior, cabe precisar, que nuestra legislación estatal carece de dicha definición, por lo cual, se infiere un tanto ambigua para su interpretación, teniendo en cuenta que las leyes deben ser claras, y por ende, facilitar la interpretación de las mismas.

Que la violencia de género es un fenómeno que ha ido en aumento en el Estado de Puebla. Las cifras de feminicidios y homicidios en la entidad presentan una tendencia creciente a partir de 2013, de acuerdo con diversos registros tanto

de ONU Mujeres como del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹.

Que de acuerdo con el informe La Violencia Feminicida en México. Aproximaciones y Tendencias 1985-2016 de ONU Mujeres, SEGOB e INMUJERES (2017), en 2016 el estado de Puebla se encontraba en el lugar veintidós en número y tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio, incluso por debajo de la media nacional. Sin embargo, en nueve años la tasa de asesinatos de mujeres con presunción de feminicidio en Puebla aumentó 81%, al pasar de 1.6 a 2.9 entre 2007 y 2016. Específicamente en 2013, se observa un importante aumento de 69% en la Entidad.²

Que derivado de las estadísticas que evidenciaban un incremento constante en los delitos relacionados con violencia de género en nuestro Estado, diversas organizaciones de la sociedad civil, así como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitaron la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en Puebla en tres ocasiones³.

La primera petición fue realizada en marzo de 2016 por dos organismos: el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C., y la organización Todos para Todos A.C., por violencia feminicida y la solicitud de declaratoria para 28 municipios del Estado de Puebla, sin embargo, se determinó no emitir dicha declaratoria.

La segunda solicitud fue realizada en octubre y noviembre de 2017, donde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las organizaciones de Protección Popular Nacional A.C., Sumando por Guerrero A.C. y Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos A.C, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla, por violencia feminicida, la cual también fue desechada.

¹ PLAN DE ACCIÓN DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA (2019). Disponible en <http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/plan-de-accion.pdf>

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*

Respecto de la tercera solicitud, en el mes de marzo de 2019, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla presentó ante la Secretaría Ejecutiva, una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Puebla y Tehuacán por violencia feminicida, la cual tampoco tuvo efectos.

Fue a partir de la demanda de un juicio de amparo presentado por la organización Todos para Todos, A.C., en contra de la resolución de no emitir declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuando el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito resolvió que se emitiera la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Puebla.

Que por consiguiente, el 8 de abril de 2019, la Secretaría de Gobernación Federal, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), notificó al Titular del Gobierno del Estado de Puebla la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres⁴ en cincuenta municipios de la Entidad. Encontrándose entre ellos: Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempán, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiantla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza y Zoquitlán⁵.

Que como parte de los resolutivos de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se manifestaron los siguientes⁶:

⁴ *Ibidem*.

⁵ García, E. (4 de noviembre de 2019). *Puebla sin aplicar recursos para atender alerta de género*. Milenio Diario. Disponible en <https://www.milenio.com/politica/puebla-aplicar-recursos-atender-alerta-genero>

⁶ PLAN DE ACCIÓN DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA (2019). Disponible en <http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/plan-de-accion.pdf>

a. Se establece la emisión de 45 medidas de prevención, seguridad y justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado;

b. Se exhorta al Gobierno del Estado a enviar un mensaje a la ciudadanía de “CERO TOLERANCIA” ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas, el cual deberá ser difundido también en las principales lenguas indígenas que se hablan en la entidad y a través de medios de comunicación masivos y radios comunitarias;

c. Se deberá establecer un programa de trabajo que dé cumplimiento a las 45 medidas emitidas y refleje una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios para los cuales se emitió la declaratoria.

d. El Gobierno del Estado de Puebla deberá asignar los recursos presupuestales necesarios, así como los recursos humanos y materiales para garantizar la implementación de las medidas.

e. Se deberá informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, seis meses posteriores a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia.

f. El Grupo de Trabajo se constituirá en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado de Puebla.

Que por otra parte, el feminicidio es consecuencia de una posición de discriminación estructural a la que han estado sometidas las mujeres por su condición de género. Este se reconoce tanto en la dimensión social mediante prácticas culturales que perpetúan la condición de inferioridad de las mujeres; como en la dimensión política cuando los procesos, estrategias, acciones o programas de gobierno y actuar institucional reproducen patrones discriminatorios alimentando la violencia estructural.

Que acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Puebla es el quinto Estado a nivel nacional con más feminicidios registrados durante 2020, al presentarse 39 asesinatos de mujeres con

características de feminicidio, en donde en once casos, las mujeres fueron asesinadas con arma de fuego; en siete con arma blanca y en veintiún casos con otro elemento.

Que la violencia contra las mujeres y las niñas, es una violación de los derechos humanos y un importante obstáculo para su progreso en todos los ámbitos de la vida; este grave problema de salud pública vulnera su estado emocional, sus expectativas de educación y trabajo productivo, y la capacidad de participar como integrantes con pleno derecho en la sociedad. Las cifras en nuestro país y en la entidad son claras: reflejan que la violencia de género está exageradamente generalizada y que adopta múltiples formas de ejercerla.

Que en este sentido, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1° establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que no obstante, por las consideraciones antes expuestas y con la finalidad de tomar acciones legislativas que permitan combatir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, así como garantizar plenamente sus derechos humanos, resulta pertinente ampliar nuestra legislación, abundando en esta grave problemática como lo es la violencia feminicida, y derivado del antecedente de la declaratoria de alerta de violencia de género emitida en cincuenta municipios de nuestra Entidad en el año 2019, en primer lugar se propone reformar la denominación de la Sección Quinta del Capítulo II del Título Segundo para armonizarla con la Ley General antes citada, y denominarse “DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES”. De la misma manera, se propone establecer, la definición de alerta de violencia de género, adicionando el artículo 22 Bis, para brindar mayor certeza jurídica y claridad en su interpretación.

Adicionalmente a lo que precede, y en consecuencia de que la violencia ejercida contra las mujeres ha escalado a niveles históricos y se ha convertido en un problema de salud pública que demanda la atención sistematizada y coordinada del Estado, y al ser el Municipio Libre, una Entidad de derecho público, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial, se propone adicionar en nuestra legislación un segundo párrafo al artículo 23, para que los Municipios puedan solicitar la declaratoria de alerta de violencia de género a la Secretaría de Gobernación, a fin de que se adopten las medidas y acciones preventivas de seguridad y justicia que procedan, haciendo del conocimiento público las razones que llevaron a tomar su decisión y la zona territorial que abarcan las medidas a ejecutar cuando así lo ameriten las circunstancias, siempre en estricto apego a la reglamentación en la materia.

En atención a la situación descrita con anterioridad, también resulta necesario adicionar el artículo 23 Bis para que los municipios declarados en alerta de violencia de género contra las mujeres, instalen comisiones transitorias para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios y la desaparición, a fin de contribuir de manera progresiva al diseño, análisis, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas que realice el Ayuntamiento en la materia, así como de los protocolos de actuación, la aplicación de recursos y la capacitación de servidores públicos que intervengan en la realización de acciones vinculadas a la prevención, combate y erradicación de los feminicidios y la desaparición de mujeres.

Finalmente, se propone también armonizar nuestra legislación local con la federal, adicionando el artículo 23 Ter, a fin de establecer acciones por parte del Estado ante la violencia feminicida, tales como el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial; la rehabilitación, es decir, la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas; así como la satisfacción, estableciendo medidas orientadas a resarcir los daños físicos y psicológicos de las víctimas de violencia.

Que para facilitar la comprensión de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|---|---|
| Texto vigente | Texto propuesto |
| SECIÓN QUINTA | SECIÓN QUINTA |
| DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA | DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES |
| ARTÍCULO 22 | ARTÍCULO 22 |
| Violencia feminicida es la manifestación extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en cualquier ámbito, integrada por una serie de conductas misóginas que pueden implicar impunidad y originar la muerte. | ... |
| En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás Leyes aplicables. | ... |
| ARTÍCULO 23 | ARTÍCULO 22 Bis |
| En el caso de que se declare una alerta de violencia de género contra las | Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. |
| | ARTÍCULO 23 |

mujeres en el territorio del Estado, la persona Titular del Poder Ejecutivo, deberá tomar todas las medidas indicadas en sus resolutivos estableciendo un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia, así como cualquier otra indicada en la declaratoria para hacer frente a la contingencia en la entidad y abatir la violencia feminicida, asignándose los recursos presupuestales, humanos y materiales necesarios para hacerle frente. Así mismo, deberá emitir un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia, ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas, el cual se deberá difundir, además de en español, en las principales lenguas indígenas que se hablen en la entidad, en todos los medios masivos de comunicación y radios comunitarias, así como a través de medios que sean accesibles para personas con discapacidad.

...

Los municipios podrán solicitar a la Secretaría de Gobernación, la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género a fin de que se adopten las medidas y acciones preventivas de seguridad y justicia que procedan, haciendo del conocimiento público las razones que llevaron a tomar su decisión y la zona territorial que abarcan las medidas a ejecutar.

ARTÍCULO 23 Bis

Los municipios declarados en alerta de violencia de género contra las mujeres, deberán instalar comisiones transitorias para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios y la desaparición, a fin de contribuir de manera progresiva al diseño, análisis, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas que realice el Ayuntamiento en la materia, así como de los protocolos de actuación, la aplicación de recursos y la capacitación de servidores públicos que intervengan en la

realización de acciones vinculadas a la prevención, combate y erradicación de los feminicidios y la desaparición de mujeres.

ARTÍCULO 23 Ter

Ante la violencia feminicida, el Gobierno del Estado deberá establecer las acciones siguientes:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a las personas responsables;

II. La rehabilitación: Es la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas, y

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a resarcir los daños físicos y psicológicos de las víctimas de violencia. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

a) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación

| | |
|--|---|
| | <p>de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad;</p> <p>b) El diseño e instrumentación de políticas públicas integrales que eviten la comisión de delitos contra las mujeres; y</p> <p>c) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.</p> |
|--|---|

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a esta honorable soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SEGUNDO Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES TODOS DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA

SECIÓN QUINTA

DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 22

...

...

ARTÍCULO 22 Bis

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

ARTÍCULO 23

...

Los municipios podrán solicitar a la Secretaría de Gobernación, la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género a fin de que se adopten las medidas y acciones preventivas de seguridad y justicia que procedan, haciendo del conocimiento público las razones que llevaron a tomar su decisión y la zona territorial que abarcan las medidas a ejecutar.

ARTÍCULO 23 Bis

Los municipios declarados en alerta de violencia de género contra las mujeres, deberán instalar comisiones transitorias para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios y la desaparición, a fin de contribuir de manera progresiva al diseño, análisis, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas que realice el Ayuntamiento en la materia, así como de los protocolos de actuación, la aplicación de recursos y la capacitación de servidores públicos que intervengan en la realización de acciones vinculadas a la prevención, combate y erradicación de los feminicidios y la desaparición de mujeres.

ARTÍCULO 23 Ter

Ante la violencia feminicida, el Gobierno del Estado deberá establecer las acciones siguientes:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a las personas responsables;

II. La rehabilitación: Es la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas, y

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a resarcir los daños físicos y psicológicos de las víctimas de violencia. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

a) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad;

b) El diseño e instrumentación de políticas públicas integrales que eviten la comisión de delitos contra las mujeres; y

c) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman la denominación del CAPÍTULO XIII del TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO y los artículos 245 y 246 y se adiciona el artículo 245 Bis a la Ley Estatal de Salud;** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el derecho a la salud es considerado como un derecho fundamental para las personas, pues contribuye a la protección y ejercicio de otros derechos, de tal forma que, el velar por su protección se ha convertido en una obligación del Estado, mismo que tiene que brindar las herramientas necesarias para su máxima satisfacción.

Que en este sentido, el derecho a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de nuestro máximo ordenamiento jurídico, así como en diversos tratados internacionales de los cuales México forma parte, como lo es la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Protocolo de San Salvador, entre otros.



Que por lo que hace al ámbito nacional, de acuerdo con la Ley General de Salud, el derecho a la protección de la salud tiene como finalidades, el bienestar físico y mental de las personas, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida, por lo que, en materia de salubridad general, al Estado le compete la organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.

Que asimismo, dicha Ley establece, en su Capítulo IX Bis, que para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, las y los profesionales que lo ejerzan deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener cédula de especialista legalmente expedida por la autoridad educativa pertinente; y
- Contar con certificado de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia.

Que dicho lo anterior, es evidente que las cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias.

Que por otro lado, el multicitado ordenamiento jurídico define a los productos cosméticos como, las sustancias o formulaciones destinadas a ser puestas en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos, o con los dientes y mucosas bucales con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, ayudar a modificar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir los olores corporales o atenuar o prevenir deficiencias o alteraciones en el funcionamiento de la piel sana.

Que al respecto, para este tipo de productos, los fabricantes, importadores y comercializadores deberán de contar con los estudios de seguridad, eficiencia y todos los demás que resulten necesarios, para que la Secretaría de Salud Federal, en el ámbito de su competencia, pueda determinar que los mismos no son nocivos para la salud.



Que aunado a lo anterior, además de cumplir con las características necesarias descritas de manera previa, este tipo de productos cosméticos, para su adecuada comercialización, deberán de contener el nombre y domicilio del fabricante, nombre y domicilio del importador y distribuidor, marca, nombre y Registro Federal de Contribuyentes de la persona responsable del producto y de la publicidad, lo anterior con el objetivo de que las y los consumidores conozcan la información necesaria para su adecuado uso, manejo y calidad.

Que atendiendo al tema principal de la presente iniciativa, es importante destacar que el cuidado del cabello y rostro se ha vuelto un hábito cotidiano y constante, tan es así que actualmente el género masculino tiene la necesidad de cuidarse e invertir en su imagen personal, es por ello que se han retomado espacios especializados para ellos, tal es el caso de las barberías, las cuales en nuestro país han tenido un importante crecimiento en la población, lo anterior, gracias al lanzamiento de nuevos productos de belleza o propuestas innovadoras dirigidas especialmente a caballeros.

Que de acuerdo con la firma de investigación “Euromonitor”, el mercado de productos de belleza masculina en América Latina tiene un valor de siete mil novecientos setenta y dos millones de dólares, y podría crecer a más de diez mil millones en los próximos dos años¹, ya que a medida que el tiempo va pasando, la necesidad de contar con este tipo de instalaciones se ha demandado cada vez más.

Que de igual forma, este negocio de las barberías, en México, se estimó en trescientos veintiséis punto tres millones de dólares durante el año dos mil dieciséis, lo que significa un crecimiento de siete punto seis por ciento en comparación con el año dos mil quince, de tal forma que, el representante de la empresa mexicana Mel Bros, Gilgamesh Ángeles, refiere que desde hace unos seis años se ha visto un crecimiento muy fuerte en cuanto a la apertura de barberías en el país y, en general, en todo el mundo.

Que partiendo de esta premisa, de acuerdo con datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los hombres invierten aproximadamente entre doscientos y ochocientos pesos mensuales en el arreglo de cabello, barba y compra

¹ <https://www.informador.mx/Economia/Barberias-un-negocio-que-brota-rapido-en-Mexico-20170712-0087.html>, consulta realizada a veintidós de noviembre de dos mil veinte.



de productos de belleza que necesitan, además de que en nuestro país existen aproximadamente ciento noventa y tres mil establecimientos registrados con giro denominado como peluquería y doscientas cincuenta mil personas tienen como ocupación la de peluqueros o barberos².

Que por otra parte, el mercado de los spas también ha crecido de manera constante y exponencial en los últimos años, pues es común que sus consumidores busquen formas de relajarse de manera constante, lo que ha hecho que la industria tenga un gran valor a nivel global.

Que bajo esta tesitura, el mercado de las clínicas de cuidado personal, conocidos como spas, elevan su dinamismo con el periodo de desaceleración económica en el país y este comportamiento anticíclico se relaciona con la necesidad de las y los consumidores por buscar formas de relajación.

Que con base en cifras emitidas por el Global Wellness Economy Monitor 2018, el valor de esta industria en ese año fue de ciento diecinueve mil millones de dólares a escala global y emplea a casi dos punto seis millones de personas, por lo que hacia adelante, se prevé que el sector genere tres punto un millones de personas trabajando³.

Que ante esta situación, uno de los retos para esta industria es prevenir los riesgos para las y los consumidores, por lo que es necesario regular la actividad de los establecimientos, en donde se realizan este tipo de actividades estéticas, sin las autorizaciones correspondientes ni el personal profesional respectivo.

Que al respecto, fue que recibí la inquietud de las alumnas de la Universidad Mesoamericana Puebla Centro, que estudian la Licenciatura en Cosmetología e Imagen Integral y de sus docentes, para darme a conocer esta problemática y la importancia de la regulación de las actividades que se desprenden de la profesión que, en cuanto se titulen, realizarán, motivo por el cual es que presento esta iniciativa para reformar la denominación del CAPÍTULO XIII del TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO y los artículos 245 y 246 y adicionar el artículo 245 Bis a la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de:

² <https://www.bellezafest.mx/wp-content/uploads/2019/03/EBF19-Boletin7.pdf>, consulta realizada a veintidós de noviembre de dos mil veinte.

³ <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/crece-mercado-de-los-spas-por-el-menor-ritmo-economico>, consulta realizada a veintidós de noviembre de dos mil veinte.



- Incluir el término de barberías y su regulación;
- Definir a los spas como aquellos establecimientos dedicados a realizar tratamientos faciales o corporales, masajes y procedimientos con un fin estético, que cuentan, entre otros, con circuitos hídricos; y
- Prever que queda prohibido en los establecimientos dedicados a la prestación de servicios como peluquerías, salones de belleza, estéticas, barberías y spas utilizar productos de belleza que no estén autorizados ni registrados por la Secretaría de Salud Federal, así como tampoco podrán realizarse procedimientos que, de acuerdo a las autoridades sanitarias, requieran de intervención médica o sean peligrosos para la salud.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma de la denominación del CAPÍTULO XIII del TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO y de los artículos 245 y 246 y de adición del artículo 245 Bis a la Ley Estatal de Salud, en el cuadro comparativo siguiente:

| LEY ESTATAL DE SALUD | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| CAPÍTULO XIII | CAPÍTULO XIII |
| ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA O ESTÉTICAS, TATUAJES Y/O PERFORACIONES Y OTROS SIMILARES | ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA, ESTÉTICAS O BARBERÍAS, SPAS, TATUAJES Y/O PERFORACIONES Y OTROS SIMILARES |
| Artículo 245 | Artículo 245 |
| Para los efectos de ésta Ley, se entiende por peluquería, salones de belleza y estéticas, los establecimientos dedicados a rasurar, teñir, peinar, cortar, rizar o realizar cualquier actividad similar con el | Para los efectos de ésta Ley, se entiende por peluquería, salones de belleza, estéticas y barberías , los establecimientos dedicados a rasurar, teñir, peinar, cortar, rizar o realizar |



| | |
|---|--|
| <p>cabello de las personas, el arreglo estético de uñas de manos y pies o la aplicación de tratamientos de belleza en general al público.</p> | <p>cualquier actividad similar con el cabello de las personas, el arreglo estético de uñas de manos y pies o la aplicación de tratamientos de belleza en general al público.</p> |
| | <p>Artículo 245 Bis Se entiende por spas aquellos establecimientos dedicados a realizar tratamientos faciales o corporales, masajes y procedimientos con un fin estético, que cuentan, entre otros, con circuitos hídricos.</p> |
| <p>Artículo 246 El funcionamiento y personal de los establecimientos señalados en el artículo anterior, deberán apegarse a lo establecido en ésta Ley, otras disposiciones legales aplicables y la Norma Oficial Mexicana correspondiente.</p> | <p>Artículo 246 El funcionamiento y personal de los establecimientos señalados en los dos artículos anteriores, deberán apegarse a lo establecido en ésta Ley, otras disposiciones legales aplicables y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.</p> |
| | <p>Además, en estos establecimientos queda prohibido utilizar productos de belleza que no estén autorizados ni registrados por la Secretaría de Salud Federal, así como tampoco podrán realizarse procedimientos que, de acuerdo a las autoridades sanitarias, requieran de intervención médica o sean peligrosos para la salud.</p> |

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:



**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL
CAPÍTULO XIII DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 245 Y
246 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 245 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD**

ÚNICO.- Se **REFORMAN** la denominación del CAPÍTULO XIII del TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO y los artículos 245 y 246 y se **ADICIONA** el artículo 245 Bis a la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO XIII

**ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO
PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA, ESTÉTICAS O BARBERÍAS, SPAS,
TATUAJES Y/O PERFORACIONES Y OTROS SIMILARES**

Artículo 245

Para los efectos de ésta Ley, se entiende por peluquería, salones de belleza, estéticas y **barberías**, los establecimientos dedicados a rasurar, teñir, peinar, cortar, rizar o realizar cualquier actividad similar con el cabello de las personas, el arreglo estético de uñas de manos y pies o la aplicación de tratamientos de belleza en general al público.

Artículo 245 Bis

Se entiende por **spas** aquellos establecimientos dedicados a realizar tratamientos faciales o corporales, masajes y procedimientos con un fin estético, que cuentan, entre otros, con circuitos hídricos.

Artículo 246

El funcionamiento y personal de los establecimientos señalados en **los dos artículos anteriores**, deberán apegarse a lo establecido en ésta Ley, otras



disposiciones legales aplicables y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Además, en estos establecimientos queda prohibido utilizar productos de belleza que no estén autorizados ni registrados por la Secretaría de Salud Federal, así como tampoco podrán realizarse procedimientos que, de acuerdo a las autoridades sanitarias, requieran de intervención médica o sean peligrosos para la salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E

La Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 29 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Nuestra Carta Magna consagra el derecho a la protección de la salud, además de que este derecho se encuentra previsto en el artículo 1º de nuestra Constitución, por ser considerado como un derecho humano.

La Declaración Universal de Derechos Humanos menciona a la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, obligando a su vez a los Estados Parte a garantizar este derecho.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12, indica que los Estados Partes en dicho Pacto, reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; además, estipula que entre las medidas que deberán adoptar los Estados a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- ❖ La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- ❖ El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

- ❖ La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y
- ❖ La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer recalca que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, pero en particular el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo.

Esta Convención considera que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres el acceso a servicios de atención médica.

La salud tiene una importancia vital para todos los seres humanos, ya que una persona con mala salud no podrá estudiar o trabajar adecuadamente y no podrá disfrutar completamente de su vida, por lo tanto, el derecho a la salud constituye un derecho fundamental de todas las personas.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud define a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, lo cual no consiste únicamente en la ausencia de enfermedad o discapacidad, definición que también está establecida en el artículo 1º Bis de la Ley General de Salud.

Se puede decir que el derecho a la salud, por lo tanto, está estrechamente ligado a otros derechos humanos y su materialización depende de la realización de estos otros, especialmente del derecho al agua (que incluye el derecho al acceso al agua potable y a saneamiento adecuado), el derecho al deporte y la activación física y el derecho a la alimentación.

El derecho a la salud obliga al Estado a garantizar a las y los ciudadanos la posibilidad de poder disfrutar del mejor estado de salud posible, por lo que el mismo se divide en varios derechos específicos que los países deben asegurar, como a saber son los siguientes¹:

¹ <https://www.humanium.org/es/derecho-salud/>

- ❖ El derecho a un sistema de protección de la salud;
- ❖ El derecho a la prevención y a tratamientos preventivos para luchar contra la propagación de enfermedades;
- ❖ El derecho al acceso a los medicamentos esenciales;
- ❖ La promoción de la salud materna e infantil;
- ❖ El derecho al acceso a los servicios de salud apropiados; y
- ❖ El derecho a la educación y la concienciación sobre la salud.

Además, la materialización del derecho a la salud supone que los países establezcan servicios de salud que estén disponibles en cualquier circunstancia, accesibles para todos, de buena calidad y aceptables (es decir, que se ajusten a la ética médica y sean respetuosos con las diferencias biológicas y culturales).

La Organización Mundial de la Salud señala que el derecho a la salud para todas las personas significa que todo el mundo debe tener acceso a los servicios de salud que necesita, cuando y donde los necesite, sin tener que hacer frente a dificultades financieras, por lo cual hace mención que nadie debería enfermar o morir solo porque sea pobre o porque no pueda acceder a los servicios de salud que necesita².

El derecho a la salud también hace referencia al derecho que debe tener toda persona a ser dueña de su salud y su cuerpo, y a tener acceso a la información y a servicios de salud sexual y reproductiva, sin ser objeto de violencia y discriminación, ya que toda persona tiene derecho a la intimidad y a ser tratada con respeto y dignidad.

El impacto de las enfermedades crónicas está creciendo de forma sostenida en numerosos países de ingresos bajos y medios, por lo que la necesidad de comprender la relevancia de las enfermedades crónicas y de intervenir urgentemente contra ellas es una cuestión cada vez más importante.

Es necesario que los representantes populares que están en condiciones de reforzar las actividades de prevención y control de las enfermedades crónicas, así como la comunidad de salud pública adopten un nuevo enfoque de prevención.

² <https://www.who.int/mediacentre/news/statements/fundamental-human-right/es/>

El 80% de las muertes por enfermedades crónicas se dan en los países de ingresos bajos y medios, y estas muertes afectan en igual número a hombres y mujeres, por lo que la amenaza es cada vez mayor, al considerar que el número de personas, familias y comunidades afectadas está aumentando³.

Dentro de las enfermedades crónicas destacan las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes; sin embargo, las discapacidades visuales y la ceguera, los defectos de audición y la sordera, las enfermedades bucodentales y los trastornos genéticos son otras afecciones crónicas que representan una porción sustancial de la carga mundial de morbilidad.

Además, del total de 58 millones de defunciones previstas en el año 2005 por todas las causas antes mencionadas, se estima que treinta y cinco millones corresponden a enfermedades crónicas, lo que supone el doble del número de defunciones correspondiente al conjunto de todas las enfermedades infecciosas (incluidos el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria), las enfermedades maternas y perinatales y las carencias nutricionales⁴.

Las enfermedades crónicas, tienden a ser de larga duración y resultan de la combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales, pero es importante destacar que enfermedades cardiovasculares, como los ataques cardíacos y los accidentes cerebrovasculares, así como el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas, como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el asma y la diabetes, son algunas enfermedades no transmisibles que se pueden detectar a tiempo y en muchos casos prevenirse.

La Organización Mundial de la Salud emitió las siguientes cifras con relación a este tipo de enfermedades crónicas⁵:

- ❖ Las enfermedades no transmisibles matan a cuarenta y un millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo;

³ https://www.who.int/chp/chronic_disease_report/part1/es/

⁴ https://www.who.int/chp/chronic_disease_report/part1/es/index1.html

⁵ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

- ❖ Cada año mueren por enfermedades crónicas 15 millones de personas de entre treinta y sesenta y nueve años de edad; ocurriendo más del ochenta y cinco por ciento de estas muertes "prematuras" en países de ingresos bajos y medianos;
- ❖ Las enfermedades cardiovasculares constituyen la mayoría de las muertes por enfermedades no transmisibles, lo que significa 17.9 millones cada año, seguidas del cáncer con nueve millones, las enfermedades respiratorias con tres punto nueve millones y la diabetes con tan solo uno punto seis millones;
- ❖ Estos cuatro grupos de enfermedades son responsables de más del 80% de todas las muertes prematuras por enfermedades crónicas; y
- ❖ el consumo de tabaco, la inactividad física, el uso nocivo del alcohol y las dietas malsanas aumentan el riesgo de morir a causa de una de las enfermedades no transmisibles.

Se debe agregar que la prevención en salud, implica trabajar en la modificación de hábitos o conductas que contribuyen a estar sano, además de la detección inmediata de enfermedades, incentivar la actividad física, promover una alimentación saludable y evitar el tabaco, alcohol y algún otro estupefaciente; para trabajar para un adecuado estado de salud física y mental, por lo que es de vital importancia atender de manera pronta cada uno de los malestares que cada una de las personas lleguen a padecer, y salvaguardar así la vida de todos.

Por lo que he dicho, presento esta iniciativa para adicionar el artículo 29 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para establecer que las mujeres y hombres trabajadores gozarán de un permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para poder someterse a la realización de estudios médicos generales y de especialidad, para proteger su salud, prevenir y evitar futuras enfermedades o atender de manera inmediata las existentes.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

ÚNICO.- Se ADICIONA el artículo 29 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 29 Bis.- Las mujeres y hombres trabajadores gozarán de un permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, con el objetivo de poder someterse a la realización de estudios médicos generales y de especialidad, para proteger su salud, prevenir y evitar futuras enfermedades o atender de manera inmediata las existentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla**; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su artículo 4º, que todas las personas tienen derecho a la salud, lo que a su vez implica el tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a la cultura física y la práctica del deporte.

Que en este sentido, la Ley General de Salud define a la salud como el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, de tal forma, que el derecho a la protección de la salud tiene como una de sus finalidades esenciales el bienestar físico y la promoción y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

Que en materia del deporte, el ordenamiento jurídico mencionado con anterioridad, hace alusión a la importancia del mismo, tan es así que el deporte es considerado para la prevención, atención y control del alcoholismo, toda vez que se encuentra contemplado dentro del Programa para la Prevención, Reducción y



Tratamiento del uso nocivo del Alcohol, la Atención del Alcoholismo y la Prevención de Enfermedades derivadas del mismo.

Que asimismo, la Ley General de Cultura Física y Deporte establece que el deporte y la cultura física son elementos esenciales en la educación de las personas, por lo cual ambos aspectos se deberán promover, fomentar y estimular en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país, ya que son un factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.

Que por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 38, prevé las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de cultura física y deporte, ya que señala que la Secretaría de Educación Pública tiene en materia deportiva, la facultad de promover, formular, normar, programar y ejecutar acciones que promuevan la educación física, y el deporte en sus distintas prioridades.

Que el derecho al deporte guarda estrechas relaciones con otros derechos, como lo es el derecho a la vida, la salud, la integridad personal, la educación y la dignidad de las personas.

Que atendiendo a lo expuesto con anterioridad, se puede determinar que este derecho se encuentra protegido en el ámbito internacional en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención sobre los Derechos del Niño, debido a que estos tres instrumentos internacionales son concurrentes al señalar que todas las personas en el mundo tienen derecho a la protección de la salud.

Que la actividad física y la práctica del deporte no sólo incide en lo particular, sino sobre todas las personas en lo general, debido al papel que puede tener para promover una cultura sana, valores, armonía, la autoestima y una relación armónica con los demás, esto es, una cultura de paz, indispensable para los momentos que nuestro país atraviesa.

Que de acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el deporte, la recreación y el juego fortalecen el organismo y evitan las enfermedades, preparan a los niños y niñas desde temprana edad para su futuro aprendizaje, reducen los



síntomas del estrés y la depresión; además, mejoran la autoestima, previenen el tabaquismo y el consumo de drogas ilícitas y reducen la delincuencia¹.

Que tal y como ha sido señalado, la práctica del deporte se ha convertido en un medio para combatir varios malestares de la salud de las personas, como lo es el sobrepeso y la obesidad, los cuales se caracterizan por una acumulación anormal o excesiva de grasa.

Que con relación a este tema, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que, desde el año de mil novecientos setenta y cinco, la obesidad se ha casi triplicado en todo el mundo, debido a que en el año dos mil dieciséis, más de mil novecientos millones de adultos de dieciocho o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de seiscientos cincuenta millones eran obesos².

Que de igual forma, la obesidad infantil es considerada como uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI, debido a que está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobretudo en el medio urbano.

Que la Organización Mundial de la Salud calculó que en el año dos mil dieciséis, más de cuarenta y un millones de niñas y niños menores de cinco años en todo el mundo tenían sobrepeso o eran obesos, de los cuales, cerca de la mitad de los niños menores de cinco años con sobrepeso u obesidad vivían en Asia³.

Que de acuerdo a la “Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud”, la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad infantiles es el desequilibrio entre la ingesta calórica y el gasto calórico, de tal forma, que el aumento mundial del sobrepeso y la obesidad infantiles es atribuible a varios factores, tales como⁴:

¹ https://www.unicef.org/republicadominicana/politics_11167.htm, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

³ <https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

⁴ https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood_why/es/, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.



- El cambio dietético mundial hacia un aumento de la ingesta de alimentos hipercalóricos con abundantes grasas y azúcares, pero con escasas vitaminas, minerales y otros micronutrientes saludables; y
- La tendencia a la disminución de la actividad física, en virtud del aumento de la naturaleza sedentaria de muchas actividades recreativas, el cambio de los modos de transporte y la creciente urbanización.

Que desafortunadamente, se estima que las y los niños obesos y con sobrepeso tienden a seguir siendo obesos en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades más tempranas enfermedades no transmisibles como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

Que el contar con un índice de masa corporal elevado es un factor de riesgo que puede generar múltiples enfermedades no transmisibles, tales como son las siguientes⁵:

- Las enfermedades cardiovasculares, principalmente las cardiopatías y los accidentes cerebrovasculares, mismos que fueron la principal causa de muertes en el año dos mil doce;
- La diabetes, la cual ha generado la muerte de uno punto seis millones de personas;
- Los trastornos del aparato locomotor, en especial la osteoartritis, una enfermedad degenerativa de las articulaciones muy discapacitante; y
- Algunos cánceres, como el de mama, endometrio, ovarios, próstata, hígado, vesícula biliar, riñones y colon.

Que por lo que hace a nuestro país, la UNICEF revela que el sobrepeso y la obesidad en México son un problema que se presenta desde la primera infancia, es decir, entre los cero y cinco años, ya que al menos uno de cada veinte niños y niñas menores de cinco años padece obesidad, lo anterior, genera que la proporción de

⁵ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.



niños y niñas mayores de cinco años con sobrepeso u obesidad aumenta a una de cada treinta y dos⁶.

Que bajo esta premisa, el principal problema de nutrición que padecen niñas y niños de entre seis a once años es la presencia de ambos padecimientos, obesidad y sobrepeso, y debido a esto, México se encuentra entre los primeros lugares en obesidad infantil en el mundo.

Que de igual forma, según la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el cuarenta y ocho por ciento de los niños y niñas menores de dos años había consumido bebidas azucaradas en el día anterior a la encuesta, lo cual es considerado como uno de los factores que más afectan a la salud de las y los menores, así como el consumo de grasas trans⁷.

Que ante esta problemática, se debe buscar que las personas tengan una mejor alimentación, consuman menos productos procesados y más actividad física, tan es así que, el noventa y cinco por ciento de los casos de obesidad infantil se deben a dietas con alto valor calórico y a baja actividad física⁸, por lo que el sobrepeso y la obesidad pueden prevenirse en la mayoría de las niñas y niños mejorando sus hábitos de nutrición y salud, y promoviendo una mayor actividad física.

Que para las y los niños y jóvenes de entre seis a diecisiete años de edad, la OMS determina que la actividad física consiste en juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados, en el contexto de la familia, la escuela o las actividades comunitarias, todo esto con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares y la salud ósea y de reducir el riesgo de enfermedades, como lo es el sobrepeso y la obesidad, es por ello que se recomienda que⁹:

⁶ <https://www.unicef.org/mexico/sobrepeso-y-obesidad-en-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes>, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

⁷ https://www.unicef.org/mexico/media/1001/file/UNICEF_ENIM2015.pdf, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

⁸ <https://www.unicef.org.mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

⁹ https://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet_young_people/es/, consulta realizada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.



- Las y los niños y jóvenes de cinco a diecisiete años inviertan como mínimo sesenta minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa;
- La actividad física por un tiempo superior a sesenta minutos diarios reportará un beneficio aún mayor para la salud; y
- La actividad física diaria debería ser, en su mayor parte, aeróbica, por lo que conviene incorporar, como mínimo tres veces por semana, actividades vigorosas que refuercen, en particular, los músculos y huesos.

Que la realización de una actividad física adecuada trae consigo grandes beneficios, y a la vez ayuda a las y los jóvenes a desarrollar un aparato locomotor y un sistema cardiovascular mucho más sano; además, de un mejor control de la ansiedad y la depresión, y a su vez contribuir al desarrollo social de las y los jóvenes, dándoles la oportunidad de expresarse y fomentando la autoconfianza, la interacción social y la integración; y adoptar con más facilidad otros comportamientos saludables, como evitar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, y a su vez tienen mejor rendimiento escolar.

Que por último, es de vital importancia que tanto el Gobierno Federal, así como los Gobiernos de los Estados y Municipios de nuestro país desarrollen políticas públicas encaminadas a velar por el derecho a la salud, desde la práctica del deporte, con el objetivo de que:

- Las niñas, los niños y adolescentes construyan hábitos de consumo de alimentos saludables;
- Las familias más vulnerables cuenten con los recursos para adquirir alimentos suficientes y nutritivos;
- Se reduzca el consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, altos en grasas, sodio y azúcares;
- Se limite la publicidad engañosa dirigida a niños, niñas y adolescentes; y



- Los niños, niñas y adolescentes construyan hábitos con mayor actividad física y menos sedentarismo.

Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla, con la finalidad de establecer que:

- La orientación integral, en la formación considerará la activación física, la práctica del deporte y la educación física en un mínimo de 30 minutos diarios;
- La opinión que se emita por la Secretaría de Educación Pública Estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto del fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física, en un mínimo de 30 minutos diarios; y
- La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre las y los educandos, como la activación física, el deporte escolar y la educación física en un mínimo de 30 minutos diarios.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma de diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

| LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| ARTÍCULO 63 La orientación integral, en la formación considerará lo siguiente: I. a VIII. ... IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la | ARTÍCULO 63 ... I. a VIII. ... IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física en un mínimo de 30 minutos diarios , vinculadas con la salud, |



| | |
|--|---|
| <p>salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;</p> <p>X. y XI. ...</p> | <p>la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;</p> <p>X. y XI. ...</p> |
| <p>ARTÍCULO 69</p> <p>La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;</p> <p>VIII. a XXV. ...</p> | <p>ARTÍCULO 69</p> <p>...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física, en un mínimo de 30 minutos diarios;</p> <p>VIII. a XXV.</p> |
| <p>ARTÍCULO 87</p> <p>La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre las y los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.</p> <p>El gobierno del Estado de Puebla, dispondrá las medidas para que los certificados médicos de las y los educandos que se requieran para sus trámites escolares se emitan sin costo alguno.</p> | <p>ARTÍCULO 87</p> <p>La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre las y los educandos, como la activación física, el deporte escolar y la educación física en un mínimo de 30 minutos diarios, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.</p> <p>...</p> |



Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

ÚNICO.- Se **REFORMAN** diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 63

...

I. a VIII. ...

IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física **en un mínimo de 30 minutos diarios**, vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;

X. y XI. ...

ARTÍCULO 69

...

I. a VI. ...

VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física, **en un mínimo de 30 minutos diarios**;



VIII. a XXV. ...

ARTÍCULO 87

La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre las y los educandos, como la activación física, el deporte escolar y la educación física **en un mínimo de 30 minutos diarios**, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa integrante del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 29; EL ACÁPITE Y LAS FRACCIONES X, XI Y XII DEL 31; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL 31; TODOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL;** de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La administración pública es una organización que tiene a su cargo la acción continua encaminada a la satisfacción de las necesidades de interés público, con elementos como un personal técnico preparado y un patrimonio adecuado, y mediante procedimientos administrativos idóneos o con el uso, en caso necesario, de las prerrogativas del poder público que aseguren el interés estatal y los derechos de los particulares.¹

La administración pública, para poder hacer posible su actuación debe contar con los recursos necesarios para cumplir con las diversas actividades y objetivos que le son mandatadas, por lo que es necesario llevar a cabo

¹ La necesidad de nuevos modelos de organización administrativa en México. Francisco Javier Coquis Velasco. Consultado con fecha 20 de noviembre de 2020. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6187/5.pdf>



la adquisición, contratación, arrendamientos de bienes y servicios para el sector público federal, estatal y municipal.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2015 el gasto en contrataciones públicas en México ascendió a 111.5 mil millones de dólares, lo que representó el 21% del gasto total del gobierno. En este sentido, la compra de bienes y la contratación de servicios en el sector público mexicano, constituyen una de las principales actividades económicas del gobierno y un elemento fundamental en la ejecución del gasto público.²

En ese sentido, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En el mismo sentido, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, prevé lo siguiente:

“Artículo 108

Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos

² Problemática, retos y mejores prácticas en contrataciones públicas en el marco del SNA. Miguel Ángel Gutiérrez Salazar. Consultado con fecha 20 de noviembre de 2020. <https://rendiciondecuentas.org.mx/problematika-retos-y-mejores-practicas-en-contrataciones-publicas-en-el-marco-del-sna/>



en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. .

Las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El manejo de los recursos federales y estatales por los Poderes, organismos autónomos, Municipios y sus entidades, se sujetará a lo dispuesto por este artículo y a las leyes de la materia. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."

De los citados preceptos constitucionales se advierte que el correcto ejercicio del gasto público se salvaguarda por los siguientes principios de³:

³ Guía práctica de compras públicas Recomendaciones para comprar bien a nivel estatal. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Consultado con fecha 20 de noviembre de 2020. https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia_de_compras_publicas_011012.pdf



- Eficiencia: se refiere a alcanzar los fines propuestos con el uso más racional posible de los medios existentes, es decir, obtener el fin al menor costo posible.
- Eficacia: es la capacidad para lograr los objetivos y metas programadas, con los recursos disponibles y en un tiempo determinado.
- Economía: ahorro o aprovechamiento del dinero y de otros bienes, del trabajo, del tiempo y de cualquier otro elemento que redunde en beneficio de la sociedad.
- Transparencia: se refiere a que los procedimientos se realicen en condiciones de legalidad y tratamiento equitativo a los participantes, otorgando información accesible y clara sobre los procedimientos de adquisición y sus resultados.
- Honradez: se refiere al comportamiento responsable del administrador público, que consiste en el cumplimiento puntual de sus obligaciones, así como el servicio oportuno y debido a los administrados.

En ese sentido, es importante señalar que los procedimientos celebrados deben atender siempre los principios constitucionales enunciados, buscando en todo momento garantizar al Estado las mejores condiciones y por ende a las y los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, con fecha 9 de febrero de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reglamentaria del artículo 108 de la Constitución Local, la cual *rige en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en las diversas modalidades de cada una de éstas que realicen la Administración Pública Estatal y la Municipal, con cargo total a fondos*



propios o de manera combinada según los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos.

En ese contexto, con el objetivo de cumplir con uno de los principios constitucionales aquí dictados, de conformidad con la fracción XXXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda: el padrón de proveedores y contratistas.

Este Padrón tiene por objeto facilitar a la Administración Pública Estatal la información completa, confiable y oportuna, sobre las personas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para obtener, por ende, las mejores condiciones de contratación; las personas inscritas en el Padrón deberán comunicar a la Secretaría de la Función Pública las modificaciones relativas a datos generales, capacidad técnica o económica, o en su actividad, cuando tales circunstancias puedan implicar cambios que afecten su clasificación o localización.

Para poder inscribirse en el Padrón, se exige que se solicite por escrito y satisfacer los requisitos que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo los mínimos exigibles:

- Cuando se trate de personas morales de derecho privado, se deberá exhibir copia de la escritura o acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiera, así como del documento que acredite la personalidad del representante o apoderado legal, mientras que en caso de personas físicas, presentarán copia de su identificación o se deberá acreditar, en su caso, la personalidad del representante o apoderado legal;



- Exhibir copia del Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única del Registro de Población o el documento que por disposición oficial los sustituya; y
- Proporcionar la información y documentación necesaria, para acreditar su especialidad, experiencia y capacidad técnica y financiera.

La importancia del padrón de proveedores permite hacer más eficiente el procedimiento de selección, puesto que quienes están registrados se puede asegurar que cuentan con la capacidad para proporcionar el bien o servicio.

No obstante lo anterior, existe la posibilidad de que ese registro sea suspendido temporalmente o cancelado por diversas causales previstas actualmente en el artículo 29 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

En el supuesto de suspensión temporal, el citado artículo 29 vigente establece que la Secretaría de la Función Pública⁴ estará facultada para suspender el registro a algún proveedor, hasta por el término de veinticuatro meses, cuando:

- I. No se entreguen los bienes, ni preste los servicios en las condiciones pactadas;
- II. Se nieguen a sustituir las mercancías o servicios que no reúnan los requisitos de calidad;

⁴ Con fecha 31 de julio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; el cual establece en su artículo SÉPTIMO TRANSITORIO que todo instrumento legal, jurídico o administrativo y norma en sentido formal o material, que a la entrada del presente ordenamiento, se refiera a las dependencias que dejan de tener a su cargo el despacho de los asuntos respectivos, se entenderá atribuido a las dependencias a que se refiere el presente ordenamiento y a las que se asignen las facultades específicas que en cada caso se relacionen, incluidas las de coordinación de sector de las entidades respectivas y participación en sus órganos de gobierno, siendo facultad del Gobernador, por conducto de la Consejería Jurídica, hacer la interpretación legal correspondiente y aclarar cualquier duda al respecto.



III. Se retrase en forma reiterada en la entrega de los bienes y servicios por causas imputables a él;

IV. Se negare a dar facilidades necesarias para que la Secretaría de la Función o los organismos e instituciones facultadas para ello conforme a la presente Ley, ejerzan sus funciones de verificación, inspección y vigilancia; y

V. A juicio de la Secretaría de la Función Pública y con base en circunstancias debidamente fundadas y motivadas, así se recomiende.

Las causales enunciadas, en el supuesto de que se presenten, entorpecen la acción continúa del Estado y los Municipios para la satisfacción de las necesidades de interés público, por lo que es de suma importancia que sean subsanas en el menor tiempo posible por parte de los proveedores.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como objeto establecer que esta suspensión del registro en el padrón continuará hasta que desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión del registro, adicionando que el proveedor podrá acreditar ante la Secretaría de la Función Pública en el término máximo de tres meses que ha desaparecido la causa que dio motivo a la suspensión, la que dispondrá lo conducente a efecto de que el registro del interesado vuelva a surtir todos sus efectos legales.

Además, con el fin de fortalecer lo anterior, se propone establecer que los proveedores que reincida en más de dos ocasiones o excedan el plazo para subsanar la o las causales a que se refiere el artículo 29 de esta Ley, se proceda a cancelar el registro del proveedor.

Lo anterior, permitirá que proveedores que incumplen no sean considerados por parte de la Administración Pública Estatal, por no estar en posibilidad y contar con la capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera.



Lo anterior, coadyuvará a que la compra de bienes y la contratación de servicios en el sector público estatal, al ser una de las principales actividades económicas y representar una parte sustancial para las y los ciudadanos poblanos en la satisfacción de sus necesidades, se administre con altos estándares y calidad, cumpliendo con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo sin dilación alguna con los objetivos a que estén destinados, garantizando y salvaguardando de esta forma el interés público y los derechos de las y los poblanos.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.— Se reforman el artículo 29; el acápite y las fracciones X, XI y XII del 31; y se adiciona la fracción XIII al 31; todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; para quedar como sigue:

Artículo 29

La Secretaría de la Función Pública estará facultada para suspender el registro a algún proveedor, cuando:

I. No se entreguen los bienes, ni preste los servicios en las condiciones pactadas;



II. Se nieguen a sustituir las mercancías o servicios que no reúnan los requisitos de calidad;

III. Se retrase en forma reiterada en la entrega de los bienes y servicios por causas imputables a él;

IV. Se negare a dar facilidades necesarias para que la Secretaría de la Función Pública o los organismos e instituciones facultadas para ello conforme a la presente Ley, ejerzan sus funciones de verificación, inspección y vigilancia; y

V. A juicio de la Secretaría de la Función Pública y con base en circunstancias debidamente fundadas y motivadas, así se recomiende.

La suspensión del registro continuará hasta que desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión del registro. El proveedor podrá acreditar ante la Secretaría de la Función Pública en el término máximo de tres meses que ha desaparecido la causa que dio motivo a la suspensión, la que dispondrá lo conducente a efecto de que el registro del interesado vuelva a surtir todos sus efectos legales.

Artículo 31 La Secretaría de la Función Pública, cancelará el registro del proveedor cuando:

I a IX...

X. A juicio de la Secretaría de la Función Pública y con base a circunstancias debidamente fundadas y motivadas, ésta así lo proponga y comunique;

XI. Entregue mercancías o preste servicios cuyas características técnicas difieran de lo pactado originalmente;

XII. Reincida en más de dos ocasiones en las causales a que se refiere el artículo 29 de esta Ley; y



XIII. Exceda el plazo para subsanar la o las causales a que se refiere el artículo 29 de esta Ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE
2020**

**EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA
DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL**



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 34 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla**; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que en este sentido, el numeral 4º de la Constitución Federal establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, por lo tanto, tienen los mismos derechos y obligaciones; dicho lo anterior, es que las mujeres tienen, sin duda alguna, derecho al trabajo, el cual se encuentra consagrado en el artículo 5º de nuestro máximo ordenamiento jurídico, mismo que señala lo siguiente:



“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”.

Que conviene subrayar que, el numeral 123 de nuestra Carta Magna estipula que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; además, gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Que respecto al derecho de las mujeres al trabajo, la observación general número 18 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales manifiesta que, los embarazos no deben constituir un obstáculo para el empleo ni mucho menos, una justificación para la pérdida del mismo.

Que asimismo, el artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo considera que, las normas del trabajo tienen como finalidad velar por el derecho a un trabajo digno y decente en todas las relaciones laborales, definiendo a su vez al trabajo digno y decente como aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; destacando a su vez que no debe existir discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

Que se debe agregar que, el numeral 3º de Ley referida con anterioridad, advierte que, por ningún motivo, se podrán establecer condiciones que impliquen discriminación entre las y los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Que con respecto a las condiciones de trabajo, la Ley Federal de la materia, en su artículo 56, recalca que éstas se basarán en el principio de igualdad sustantiva



entre mujeres y hombres, debiendo ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias y/o exclusiones por cualquier motivo.

Que más aún, el concepto de discriminación se refiere a la llamada tutela antidiscriminatoria, que impone una paridad de trato, evitando o suprimiendo ciertas diferencias de trato socialmente existentes; aunado a lo referido con anterioridad, es evidente que la discriminación opera como un instrumento de segregación social, en la medida en que dicho comportamiento supone mantener al grupo discriminado a distancia y le reserva espacios propios, que únicamente puede abandonar en determinadas condiciones, más o menos restrictivas.

Que ante esta situación, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la discriminación por sexo, es un factor que puede contribuir a efectuar diferenciaciones arbitrarias en el actuar social, ya que representa una explícita interdicción de determinadas diferencias históricamente muy arraigadas y que han situado, tanto por la acción de los poderes públicos como por la práctica social, a sectores de la población en posiciones no sólo desventajosas, sino contrarias a la dignidad de la persona¹.

Que cabe precisar que uno de los objetivos principales de la perspectiva de género, es acabar con las desigualdades de trato y de oportunidad, en todos los aspectos entre hombres y mujeres, por esta razón, es de vital importancia que, desde el ámbito legislativo, se diseñen normas a fin de buscar una igualdad entre todas las personas en general.

Que respecto al fondo de esta iniciativa, es necesario señalar que las principales causas por las que las mujeres son discriminadas es por estar embarazadas, por su género, por su condición de salud y por alguna discapacidad, tan es así que en los últimos años se han registrado, en este sentido, poco más de dos mil setecientas quejas presentadas por personas del sexo femenino².

¹

<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=26095&Clase=DetalleTesisEjecutorias&IdTe=2010843>, consultada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

²

<https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/el-enorme-reto-de-ser-madre-1667094.html>, consultada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.



Que en virtud de la discriminación que las mujeres sufren por el simple hecho de serlo, entre los derechos vulnerados de manera cotidiana se encuentran, el derecho al trabajo, al trato digno, a la igualdad de oportunidades, a la protección de la maternidad y a una vida libre de violencia.

Que en el ámbito donde mayoritariamente se han presentado los actos de discriminación es en el laboral, al registrar mil novecientos veinte de las quejas, seguido del educativo, cultural, de recreación y esparcimiento, administrativo y de prestación de servicios al público³.

Que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dio a conocer los siguientes datos⁴:

- Sesenta y dos de cada cien mujeres fueron discriminadas, debido a que se encontraron en desventaja laboral al tener oportunidades inferiores respecto a los hombres en los ascensos en el trabajo;
- Cincuenta y cuatro de cada cien mujeres refirieron haber recibido pagos menores que los hombres teniendo el mismo puesto o desarrollando la misma clase de trabajo;
- Treinta y una de cada cien mujeres, señalaron haber recibido menores prestaciones que un hombre en el mismo nivel laboral; y
- Diecinueve de cada cien mujeres, indicaron que les fue disminuido el salario, no fueron contratadas o se les despidió por cuestiones relacionadas con la edad, el estado civil o su condición de salud.

Que debido a esta problemática, y con la finalidad de sustentar aún más la presente iniciativa, es menester citar de forma interpretativa uno de los criterios,

³ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2018/03/12/por-embarazo-la-mayor-discriminacion-contra-mujeres-conapred-591.html>, consultada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

⁴ <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/08/Informe-Discriminaci%C3%B3n-Laboral-hacia-la-Mujer-Despido-por-Embarazo.pdf>, consultada a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.



emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es **“DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. LA CONSTITUYEN LAS DECISIONES EXTINTIVAS DE UNA RELACIÓN LABORAL BASADAS EN EL EMBARAZO, AL AFECTAR EXCLUSIVAMENTE A LA MUJER”⁵**, en la que se da a conocer que es discriminación el terminar una relación laboral basada en el hecho de que una mujer esté embarazada.

Que el criterio referido con anterioridad indica que, en el campo de los derechos de las mujeres a un trabajo, son de especial relevancia la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, porque han ampliado y reforzado la igualdad de derechos reconocida en otros instrumentos internacionales.

Que de esta forma, es que la discriminación por razón de sexo comprende aquellos tratamientos peyorativos que se fundan, no sólo en la pura y simple constatación del sexo de la víctima, sino también en la concurrencia de razones o circunstancias que tengan con aquél una conexión directa e inequívoca; es por ello que en estas condiciones, el embarazo es un elemento o factor diferencial que, por razones obvias, incide de forma exclusiva sobre las mujeres y que no puede acarrear, conforme a la interdicción de la discriminación por razón de sexo, perjuicios a las trabajadoras.

Que por tanto, las decisiones extintivas de una relación laboral basadas en el embarazo, tal como lo refiere la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al afectar exclusivamente a la mujer, constituyen una discriminación por razón de sexo, prescrita por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 1º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en razón de que estas disposiciones contienen un catálogo enunciativo, más no limitativo de los motivos de discriminación.

Que el hecho de que la protección de la mujer no se limita a su condición biológica durante el embarazo y después de éste, ni a las relaciones con su hija o hijo durante el periodo que sigue al embarazo y al parto, sino que se extiende al ámbito estricto del desarrollo y a las vicisitudes de la relación laboral, razón por la cual condiciona las potestades organizativas y disciplinarias del empleador, lo que

⁵ Tesis Aislada Constitucional, Decima Época, Libro 26, Tomo IV, Número de Registro 2010843.



trae consigo que se califiquen como discriminación basada en el sexo, tanto el despido por razón de embarazo, como la negativa a contratar a una mujer embarazada, por el hecho de estarlo.

Que por lo anteriormente expuesto es que, un trato desfavorable motivado por la situación de embarazo está directamente relacionado con el sexo de la víctima y constituye una discriminación directa por esta razón, siendo irrelevante, para apreciar esa diferencia, el hecho de que ningún hombre se encuentre en una situación comparable y pueda servir como punto de referencia.

Que atendiendo al fondo de esta iniciativa, debe decirse que el exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso o ascenso en el empleo, es una forma de violentar y discriminar a las mujeres, lo que a su vez atenta contra sus derechos laborales.

Que es obligación de esta Soberanía, asegurar que se cuente con un marco jurídico objetivo, con el propósito de que las mujeres superen las barreras que enfrentan en el trabajo, con pleno reconocimiento a la igualdad y, de esta forma, se erradique, por completo, las prácticas que aun en nuestros días perduran en las empresas, respecto a la exigencia de solicitar a las trabajadoras pruebas de embarazo, en su ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.

Que adicionalmente a lo descrito con anterioridad, es oportuno precisar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, recomendó al Estado Mexicano, armonizar su legislación con los contenidos de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, con la finalidad de eliminar el requisito de la prueba de embarazo de la Ley Federal del Trabajo, así como en todos los ordenamientos jurídicos que dispongan dicho requisito o en los que pueda ser adicionado ello.

Que tal recomendación fue atendida con la finalidad de no limitar los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, es por ello que la Ley Federal del Trabajo, en su fracción XIV, artículo 133, dispone lo siguiente:

Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:

XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.



Que en términos de lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar el artículo 34 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, con la finalidad de establecer que se prohíbe solicitar a la mujer trabajadora la presentación de certificado médico de no embarazo, ya sea para el ingreso, permanencia o promoción en el empleo, así como despedirla, presionarla a renunciar, discriminarla o menoscabar sus derechos con motivo de su estado de gravidez o embarazo.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma del artículo 34 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

| LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| Artículo 34 Se prohíbe despedir o presionar a la mujer trabajadora o menoscabar sus derechos con motivo de su estado de gravidez o embarazo; en este caso, la atención médica se proporcionará de forma integral. | Artículo 34 Se prohíbe solicitar a la mujer trabajadora la presentación de certificado médico de no embarazo, ya sea para el ingreso, permanencia o promoción en el empleo, así como despedirla, presionarla a renunciar, discriminarla o menoscabar sus derechos con motivo de su estado de gravidez o embarazo; en este caso, la atención médica se proporcionará de forma integral. |

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:



DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 34 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 34

Se prohíbe **solicitar a la mujer trabajadora la presentación de certificado médico de no embarazo, ya sea para el ingreso, permanencia o promoción en el empleo, así como despedirla, presionarla a renunciar, discriminarla o menoscabar sus derechos con motivo de su estado de gravidez o embarazo;** en este caso, la atención médica se proporcionará de forma integral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIBRE Y SOBERANO DE
DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S

El que suscribe, Diputado Rodolfo Huerta Espinosa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 147, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla y 121 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Los desastres naturales constituyen una fuente significativa de riesgo fiscal en países altamente expuestos a catástrofes naturales, presentando así pasivos contingentes de considerable magnitud para los Gobiernos de dichos países.

La ausencia de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias y de una adecuada planeación financiera para hacer frente a los desastres puede crear dificultades y demoras en la respuesta, lo que podría agravar las consecuencias en términos de pérdidas humanas y económicas.

En estado de emergencia por desastres naturales, los Gobiernos pueden verse obligados a utilizar fondos que habían sido previamente destinados a proyectos fundamentales de desarrollo económico, y esto, en el largo plazo, puede impactar negativamente el proceso de desarrollo y crecimiento económico de los países.

Los Gobiernos son cada vez más conscientes que el riesgo fiscal derivado de desastres naturales no puede seguir siendo ignorado.

El importante crecimiento económico en algunos países en desarrollo hace que éstos se enfrenten con pérdidas económicas cada vez más importantes. Al mismo tiempo, aunque la exposición de la población y de los activos físicos a los desastres sigue en crecimiento, poca atención se dirige a la construcción de una sociedad resiliente ante fenómenos naturales adversos.

Incrementos en la frecuencia y magnitud de fenómenos climatológicos extremos que se prevén debido al cambio climático puede potencialmente agravar la tendencia creciente en las pérdidas económicas causadas por desastres.

En este contexto, es de suma importancia que se le dé un mayor énfasis a la gestión integral del riesgo de desastres que incluya medidas de protección financiera y seguramiento ante desastres para poder hacer frente a estas tendencias disruptivas.

Por ello esta iniciativa cobra significado, en la búsqueda de un marco integral en gestión del riesgo de desastres, incluyendo el uso efectivo de mecanismos de financiamiento del riesgo y aseguramiento para manejar el riesgo fiscal derivado de los desastres. Cabe mencionar que México está altamente expuesto a una gran variedad de fenómenos geológicos e hidro-meteorológicos.

Ante este respecto, el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que deberá ser cuando menos el 10 por ciento de la aportación realizada para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor. En este supuesto y haciendo un comparativo entre el ejercicio 2020 con el de la iniciativa de Ley de Egresos para el ejercicio 2021, el presupuesto disminuye.

| 2020 | 2021 |
|-----------------|-----------------|
| \$28,153,551.00 | \$27,597,266.00 |

Por ende, es necesario que este monto se duplique, como se propone en la iniciativa de ley.

Considerando que la creación de esta ley no contempla la creación de un fideicomiso pues este sería contrario a la Ley de Austeridad Republicana al carecer de una estructura interna, además que la Constitución Local faculta únicamente al titular del Poder Ejecutivo para poder decretar su creación.

Con este propósito, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de:

LEY QUE CREA EL FONDO DE DESASTRES
NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Fondo de Desastres Naturales del Estado de Puebla es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil.

Artículo 2.- El Fondo de Desastres Naturales del Estado de Puebla tiene por objeto regular el acceso a los recursos del Fondo Estatal, de acuerdo con los principios de complementariedad, oportunidad y transparencia además de:

- I. Canalizar recursos para la reconstrucción de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia estatal, en términos de los Lineamientos de Operación específicos que regulan cada uno de los procedimientos a que hacen referencia las presentes Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.
- II. Otorgar recursos a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla y a los municipios para la adquisición de equipo especializado destinado a la atención de emergencias y desastres naturales;
- III. Canalizar recursos para llevar a cabo las contrataciones de especialistas que requiera el para las evaluaciones de daños, cuya finalidad sea la valoración de los montos requeridos para la

reconstrucción de la infraestructura afectada por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 3.- Los objetivos del Fondo, su organización, así como las atribuciones relativas a su estructura administrativa, se establecerán en el Reglamento Interno que al efecto se expida y los Manuales Administrativos correspondientes, mismo que deberá expedir el Gobernador del Estado de Puebla.

Artículo 4.- El Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla, deberá contemplar de forma anual una partida presupuestal para el Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Puebla. El monto de dichos recursos deberá ser cuando menos, el 20 por ciento de la aportación realizada para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales.

CAPÍTULO II

Del acceso a los recursos

Artículo 5.- Ante un desastre natural que ponga en riesgo la vida humana y cuando la rapidez de la actuación por parte de las dependencias ejecutoras sea esencial, dentro del marco del Sistema Estatal de Protección Civil, podrá erogar los montos que consideren necesarios con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias de la población,

principalmente en materia de protección de la vida, alimentación, atención médica, vestido y albergue temporal

Artículo 6.- Para acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Puebla, deberá haber una declaratoria de desastre natural por parte de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

Artículo 7.- El sistema Estatal de Protección Civil, por medio del Gobernador del Estado, proporcionará recursos para atender los daños sufridos en la infraestructura pública física, bosques y áreas naturales protegidas, y población damnificada con motivo de un desastre natural, a fin de:

I. Reparar o restituir total o parcialmente, por los medios que se determinen, los daños causados en la infraestructura pública no asegurable y cuyo uso o aprovechamiento no haya sido concesionado a particulares, y que en el Título, Ley o Reglamento correspondiente se haya especificado la obligación de aseguramiento.

II. Complementar los presupuestos de los programas específicos, relacionados con la preservación y protección de los bosques, lagunas, zonas costeras y áreas naturales protegidas, incluyendo el combate a los incendios forestales.

III. Complementar los recursos de las dependencias que integran el Sistema Estatal de Protección Civil con objeto de ofrecer a toda la población damnificada los apoyos inmediatos esenciales para

proteger su vida y proveer albergues temporales, alimentación, vestido y atención médica;

IV. Adquirir equipo especializado que eleve la capacidad de respuesta ante situaciones de desastre.

V. La reparación o reconstrucción de la infraestructura social básica, caminos rurales, carreteras y accesos;

VI. La limpieza y desazolve de escombros y derrumbes en caminos rurales, carreteras y accesos;

VII. La limpieza, desazolve, restauración y reforestación de terrenos forestales dañados o áreas naturales protegidas,

VIII. Cualquier actividad que contribuya a restablecer las condiciones de normalidad.

Capítulo III

Del control y la verificación del ejercicio del gasto

Artículo 8.- La aplicación, erogación, regularización, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Puebla, se sujetará a las Reglas, los Lineamientos de Operación y demás disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública facilitarán que la Secretaría de la Función Pública del Estado directamente o, en su caso, a través de los órganos internos de control en las Dependencias puedan realizar, en cualquier momento, de acuerdo a su ámbito de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos, incluyendo la revisión programática-presupuestaria y la inspección física de las obras y

acciones, así como recibir, turnar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

En el caso de que se detecten manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, los sujetos obligados a su cumplimiento se harán acreedores a las sanciones procedentes en los términos de la legislación aplicable. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones que en el ámbito de su competencia le correspondan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado; entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Decreto.

PALACIO LEGISLATIVO, CUATRO VECES HEROICA
PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020

DIPUTADO RODOLFO HUERTA ESPINOSA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Gerardo Islas
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 22

“2020, Año de Venustiano Carranza”

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRESENTES

El que suscribe, **Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado**, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144, fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 120, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LASOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la “cumbre de las Naciones Unidas sobre la Agenda del Desarrollo”, del año 2015, la comunidad internacional, con 193 Estados miembros, presentó un plan de acción global denominado “Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, que bajo un esquema de 17 objetivos y 169 metas, integró un enfoque transversal para la creación de políticas públicas que aspiren a un mundo más justo e inclusivo, en atención a los ejes de desarrollo económico, social y medio ambiental.

Al ser la agenda 2030 un compromiso en el orden internacional, el Estado mexicano, reconocido como actor determinante de la Organización de las Naciones Unidas, mandató el cumplimiento de los 17 objetivos del desarrollo sostenible, en sus tres órdenes de gobierno, hacia la contextualización de los problemas y la planificación de soluciones con perspectiva de gobierno horizontal, impulsando una vinculación de todos los actores sociales sin antecedentes, para la puesta en marcha del desarrollo sostenible en nuestro país.



Ante ello, el estado de Puebla ha configurado como elemento determinante para asegurar el cumplimiento de políticas públicas y objetivos institucionales, la integración de la sociedad civil organizada, como actores fundamentales en la toma de decisiones para la planeación, ejecución y evaluación de los procesos de gobernanza, y aún más importante, para la consolidación de disposiciones que reviertan la tendencia general de gobierno verticales, que podrían llegar a limitar el espectro de actuación social.

Las OSC constituyen un espacio de convergencia de acciones en favor de la comunidad, ofrecen un ámbito de discusión sobre temas de interés público y el proceso de toma de decisiones a su interior y con la comunidad favorece la promoción de valores y prácticas democráticas. De ahí que resulte indispensable propiciar su crecimiento en nuestro país.

A nivel global se ha constatado con mayor claridad que la presencia de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) ha contribuido a atender los problemas de sociedades más plurales y complejas a partir de la descentralización de las funciones del Estado. El nuevo milenio arrancó como un periodo en el que las OSC han corroborado paulatinamente su importancia como actores de y en lo público, consolidándose como sujetos relevantes en la atención de los asuntos ciudadanos y las problemáticas sociales.

Hoy, prácticamente cualquier cuestión relacionada con aspectos de interés social encuentra la participación de una o varias OSC. Ya sea en temas de protección medioambiental, de transparencia gubernamental y rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y democracia participativa, la transformación educativa, el fomento de la ciencia y la tecnología, o el respeto y apoyo a los grupos étnicos minoritarios, la sociedad civil (SC) influye hoy en territorios en los que, en periodos anteriores, el Estado era prácticamente el único actor que legítimamente podía tener presencia y técnicamente era capaz de ocupar.

El impacto económico que las OSC generan en México: se calcula que este ascendió a 559,490 millones de pesos, incluyendo la valoración económica del trabajo voluntario en 2016 (INEGI, 2016).

En ese tenor, la presente iniciativa, tiene por objeto regular, fomentar y fortalecer las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil en Puebla, a través de disposiciones jurídicas que permitan dotar de mejores condiciones de



incidencia y apoyo a las organizaciones. Con la presente reforma, las organizaciones de la sociedad civil podrán acceder a beneficios, estímulos, capacitaciones asesorías, difusión y principalmente, acciones de concertación, coordinación y vinculación con el sector público y privado, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente iniciativa de decreto.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA

CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|--|
| <p>LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 11</p> <p>Las organizaciones de la sociedad civil que con los fines de fomento que esta Ley establece, reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.</p> <p>Las organizaciones de la sociedad civil que</p> | <p>LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 11</p> <p>Las organizaciones podrán acogerse o disfrutar de los beneficios, apoyos o estímulos que se establezcan en esta ley, de conformidad con los requisitos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.</p> |



obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional, o en su caso, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Los beneficios, estímulos y apoyos a que hace mención el párrafo anterior podrán ser en especie, capacitaciones, asesorías, invitación a eventos o foros en la materia, servicios, difusión y acciones de concertación, coordinación y vinculación.

Las organizaciones de la sociedad civil que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional, o en su caso, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Fundado y motivado, se presenta la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.**

UNICO.- Se reforma el artículo 11 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil para el estado de Puebla, para quedar como sigue.

ARTÍCULO 11

Las organizaciones podrán acogerse o disfrutar de los beneficios, apoyos o estímulos que se establezcan en esta ley, de conformidad con los requisitos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Los beneficios, estímulos y apoyos a que hace mención el párrafo anterior podrán ser en especie, capacitaciones, asesorías, invitación a eventos o foros en la materia, servicios, difusión y acciones de concertación, coordinación y vinculación.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Gerardo Islas
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 22

Las organizaciones de la sociedad civil que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional, o en su caso, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado.

ATENTAMENTE

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE NOVIEMBRE
DE 2020.**

DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO.



DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Vianey García Romero, Diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone dentro de su artículo 6° que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

En ese mismo sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 12 que la leyes del estado se ocuparan de garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia.



Asimismo, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se prevé que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos que fijen las leyes, debiendo en la interpretación de este derecho, prevalecer el principio de máxima publicidad.

De acuerdo con Luis F. Aguilar Villanueva¹, gobernar en contextos políticos plurales y autónomos, de alta intensidad ciudadana y con graves problemas sociales irresueltos, parece exigir dos requisitos fundamentales: gobernar por políticas y gobernar con sentido público. Las estrategias de gobierno homogéneas y globales, así como los estilos de gobierno secretos, excluyentes y clientelares, están previsiblemente condenadas en el futuro inmediato a la ineficacia administrativa, al castigo electoral y a la hostilidad política.

En ese orden de ideas, un reto que enfrentan las administraciones actuales es el establecer buenos gobiernos o gobiernos abiertos, que permitan dar a conocer a plenitud el manejo de sus recursos y actividades.

De acuerdo con el Diccionario panhispánico del español jurídico, el buen gobierno se define como la acomodación de la actividad desarrollada por las administraciones públicas y organismos de ellas dependientes, así como otros organismos públicos en lo que concierne a sus actividades administrativas, a los principios de transparencia, dedicación al servicio público, imparcialidad, igualdad y corrección en el trato a los ciudadanos, responsabilidad, reserva, así como el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas.²

Por su parte la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define al Gobierno Abierto como aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones

¹ Luis F. Aguilar Villanueva, La implementación de políticas públicas, México, 1993 (PDF), Recuperado en http://ibcm.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2014/03/EYPP_Aguilar_Villanueva_2_Unidad_2.pdf (Consultado 20 noviembre 2020)

² Diccionario panhispánico del español jurídico, Real Academia de la Lengua Española, 2020, <https://dpej.rae.es/>



basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta, y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente.³

En esa tesitura, de acuerdo con la Organización de los Estados Americanos los Gobiernos Abiertos deben contar con las características⁴ siguientes:

- **Transparencia:** un gobierno transparente dispone de información sobre sus responsabilidades, actos, decisiones, datos, planes, fuentes y todo lo demás relacionado con la sociedad.
- **Colaboración:** un gobierno colaborativo compromete, involucra y convoca los ciudadanos y demás agentes sociales para solucionar los problemas públicos, de manera colectiva, aprovechando el potencial y la energía de varios sectores y actores sociales y privados.
- **Participación:** un gobierno participativo fomenta el derecho de la ciudadanía a intervenir activamente en la toma de decisiones políticas, promueve la interacción entre el Estado y la sociedad para que ambas partes puedan beneficiarse de sus conocimientos, ideas y experiencias con la finalidad de mejorar la calidad y eficacia de la acción pública.

En relación a lo anterior, la rendición de cuentas y la transparencia presupuestaria son conceptos que deben ir de la mano, para ello se requiere poder establecer prácticas claras que brinden acceso a la información oportuna, útil, clara y exhaustiva respecto a las finanzas públicas y sus diferentes componentes a la ciudadanía.

Tal es el caso que, de conformidad con lo dispuesto dentro del artículo 77, fracciones XXI, XXXII, XXXIV, XXXVII y XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, son obligaciones generales de transparencia de los sujetos obligados, las siguientes:

³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, De Gobierno Abierto a Estado Abierto, Santiago de Chile, 2020 Recuperado de: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/concepto> (Consultado 20 noviembre de 2020).

⁴ Departamento para la Gestión Pública Efectiva, Organización de Estados Americanos (OEA), Gobierno Abierto, Washington, 2020, Recuperado de: https://www.oas.org/es/sap/dgpe/ACCESO/G_abierto.asp (Consultado 20 noviembre 2020)



XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y la cuenta pública;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

Por su parte, dentro del artículo 78 del mismo ordenamiento local, se reconocen como obligaciones específicas de transparencia:

II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;

Finalmente, dentro de lo dispuesto por las fracciones VIII y IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, así como la aprobación del Presupuesto de Egresos del año siguiente.

En esa tesitura es que a través de la presente iniciativa se propone que los Ayuntamientos faciliten el acceso a la información del presupuesto con el que cuentan para atender las necesidades ciudadanas, incluso para aquellas personas que no cuenten con la tecnología, los elementos o condiciones para consultarlo a través del internet, los medios de comunicaciones, otras tecnologías e incluso de la solicitud de información formal, optando, para el caso, por la publicación física, directa, clara y visible de dicha información, en los accesos principales de sus diferentes instalaciones e inmuebles. Lo que además abona con lo dispuesto dentro del segundo párrafo del artículo 76 de la Ley de Transparencia en el ámbito local, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 76.- ...



Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

Finalmente y atendiendo la importancia que implica el conocimiento de la información para la interacción entre autoridades y ciudadanos, pero sobre todo para acceder a los servicios y programas públicos, la integración del patrimonio municipal, el manejo de programas sociales y de sus términos y reglas de operación, entre otros, se estima oportuno que parte de esas condiciones se publiquen, de igual forma, de manera directa y a ojos de todos los ciudadanos que cotidianamente accedan a las instalaciones de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. - Se REFORMAN el párrafo segundo de la fracción VIII y el primer párrafo de la fracción IX, ambas del artículo 78, y se ADICIONAN un tercer párrafo a la fracción VIII y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 78.- ...

I. a VII. ...

VIII. ...

Asimismo, presentarán las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria.

Para efectos de lo dispuesto dentro del primer párrafo de la presente fracción, y en términos de la legislación en materia de transparencia, el Ayuntamiento deberá publicar en los principales accesos de sus



sedes e inmuebles públicos, de manera física, verídica, clara y visible, las cantidades estimadas de sus ingresos anuales;

IX. Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado.

Para efectos de lo dispuesto dentro del párrafo anterior, y en términos de la legislación en materia de transparencia, el Ayuntamiento deberá publicar en los principales accesos de sus sedes e inmuebles públicos, de manera física, verídica, clara y visible, las asignaciones presupuestales de cada año, así como el ejercicio del gasto de los periodos correspondientes;

X. a LXVII.- ...

SEGUNDO. - Se ADICIONA un tercer párrafo al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76.- ...

...

En términos de lo dispuesto dentro del párrafo anterior y sin perjuicio de lo contenido dentro de la presente ley y demás ordenamientos aplicables, los Ayuntamientos deberán publicar, adicionalmente y en los principales accesos de sus sedes e inmuebles públicos, la información contenida dentro de las fracciones XXI, XXXII, XXXIV, XXXVII y XXXVIII del artículo 77, y la fracción II del artículo 78 de la presente ley, información que deberá ser física, verídica, clara y visible.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO
morena
La esperanza de México

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. VIANEY GARCÍA ROMERO

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 225 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla**; al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La Constitución Mexicana es muy puntual en señalar que en nuestro país se respetarán en todo momento los derechos humanos de todas las personas, por tal razón, señala que en México queda prohibida toda acción discriminatoria motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil, las preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al ser la dignidad humana, uno de los derechos fundamentales que constituyen la base de los demás derechos humanos reconocidos, es evidente que se deben de garantizar los mismos derechos sin distinción alguna, mucho menos por razones de orientación sexual.

Con relación al principio de la dignidad humana, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha referido que éste reconoce la superioridad de la

persona frente a las cosas, la paridad entre las personas, la individualidad del ser humano, su libertad y autodeterminación, la garantía de su existencia material mínima, la posibilidad real y efectiva del derecho de participación en la toma de decisiones, entre otros aspectos, lo cual constituye el fundamento conceptual de la dignidad¹.

Así, la superioridad del derecho fundamental a la dignidad humana se reconoce también en diversos instrumentos internacionales de los que México es Parte, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Declaración y Programa de Acción de Viena; de ahí que deba considerarse que aquél es la base de los demás derechos humanos.

Todas las personas de todas las edades, condiciones sociales, culturales, etc., son idénticas, porque cuentan con la misma dignidad humana, y por tal razón, también cuentan con los mismos derechos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

Un paso para la igualdad de derechos es reconocer la pluralidad de personas que existen en el mundo y en nuestro país, tal es el caso del enorme abanico cultural y tradicional que nos caracteriza y que es aceptado por la sociedad, lo mismo debería de pasar con la diversidad sexual, pues todos, como expuse, contamos con los mismos derechos, tan es así que la Constitución señala que todos somos iguales ante la ley.

La diversidad sexual nos habla de la diversidad que encontramos en todas las personas relacionadas con el deseo de relacionarse erótica y sexualmente; esta diversidad, así como el respeto, son valores que en los últimos años han sido reconocidos como resultado de la necesidad de una mejor comprensión de las relaciones entre las personas y los grupos, dejando a un lado las desigualdades y la violencia entre algunos sectores de la población².

¹ <http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/9fd4tesis-aislada-contitucional-11.pdf>

² <https://www.gob.mx/censida/acciones-y-programas/la-diversidad-sexual-discriminacion-y-derechos#:~:text=La%20discriminaci%C3%B3n%20que%20se%20comete,hasta%20los%20actos%20de%20violencia.>

La discriminación y el rechazo a todo aquello que se considere diferente es un mal que la sociedad debe ir erradicando, pues ningún pensamiento o ideología es justificación suficiente para acreditar un acto discriminatorio; una persona intolerante, no acepta la pluralidad como marco de convivencia porque no reconoce ni se da cuenta de que en la diversidad se encuentra la posibilidad de enriquecimiento personal y social de todas las esferas personales y sociales.

Las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) enfrentan obstáculos sustantivos en el ejercicio de todo tipo de derechos, como lo es el acceso a la educación, al empleo o a la salud, e incluso en el mismo proceso de desarrollo de la identidad, las personas que tienen una orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales diversas encuentran barreras motivadas por prejuicios sociales u omisiones legales³.

En múltiples ocasiones, la no aceptación de la pluralidad contribuye a que se presenten casos de violencia que pueden terminar con la vida de las personas, pues este terrible mal llamado discriminación, no solo se vive afuera de los hogares, sino que también adentro de los mismos, siendo los padres, hermanos o algún otro miembro de la familia, quien rechaza y trata de una manera denigrante a otra persona que forma parte de los grupos de orientación sexual mencionados.

Para entender más este tema, comparto cifras importantes que contextualizan el fin de esta iniciativa, pues según datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, señalados en su ficha temática “Orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género”⁴, se desprende lo siguiente:

*Casi 2 millones 700 mil personas en México declaran no ser heterosexuales, lo cual representa 3.2% de la población nacional, no obstante, es probable que, dados los prejuicios sobre la diversidad sexual, varias personas no hayan compartido su orientación sexual abiertamente y el porcentaje sea mayor.

³ http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=145&id_opcion=48&op=48

⁴ http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf

*0.6% de la población estadounidense se identifica como trans, en cifras absolutas, la cifra asciende a 1.4 millones de personas, si la proporción fuera idéntica en México, estaríamos hablando de aproximadamente 740 mil personas.

*La estimación más recurrente en torno al número de personas intersex en el mundo es de una en 1,500; sin embargo, la Organización Internacional Intersex plantea que el cálculo más apropiado es 1.7% de la población.

*El modelo tradicional de la familia nuclear ya no es la norma, pues se encontró que 11.5% de los hogares están encabezados por jóvenes (personas de entre 12 a 29 años) y no por personas adultas.

*Entre las y los jóvenes que no son jefas o jefes de hogar, sólo 64% vive con ambos padres; mientras tanto, 23% vive sólo con sus madres, 3% sólo con sus padres y 10% vive con uno o más parientes (abuelos o abuelas, tíos o tías, padrastros, madrastras, hermanos, hermanas, etcétera).

*En 2010, había en México 229 mil 473 hogares liderados por parejas del mismo sexo. Tres cuartas partes de dichas familias tenían hijos e hijas, y representaban 0.6% del total de familias a nivel nacional (Rabell y Gutiérrez, 2012).

A pesar de dichos números, aún se sigue pensando que el hecho de formar parte de unos de los grupos LGBTI es una enfermedad que se puede curar, por lo que las llamadas terapias de conversión tuvieron gran auge para la corrección de este supuesto mal, sin pensar que dichas terapias no hacen más que atentar contra el libre desarrollo de la personalidad, así como contra la identidad sexual de cada una de las personas, llegándose a convertir como un acto de tortura y discriminación.

Las terapias de conversión, no son más que “tratamientos” psiquiátricos, psicológicos y hasta espirituales, con la finalidad de cambiar la orientación sexual, la identidad, o la expresión de género de aquellas personas diferentes a una heterosexualidad binaria cisgénero. Sesiones que prometen “curar” a quienes se sometan a las mismas, cuando en realidad son un tipo de tortura para las personas LGBTQ+⁵.

⁵ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/25/como-son-las-terapias-de-conversion-es-la-razon-por-la-que-se-prohibieron/>

Muchas de las personas que toman este tipo de terapias, es porque son sometidas por sus familiares, debido a los tratos crueles, discriminatorios y homofóbicos de los mismos, por lo que en 3 países como Brasil, Ecuador y Malta, se han prohibido este tipo de terapias y en contraste, aún existen 72 países en el mundo que consideran un crimen el ser homosexual, en 19 existen leyes de orden moral contra los homosexuales y únicamente nueve países en el mundo contemplan la no discriminación por razones de orientación sexual en sus constituciones, México entre ellos⁶.

Así las cosas, presento esta iniciativa para adicionar el artículo 225 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que se sancione con dos a cinco años de prisión y con cien a doscientas horas de trabajo en favor de la comunidad, a quien imparta u obligue a otra persona a recibir, tomar o acudir a una terapia de conversión, que son aquellas prácticas consistentes en sesiones psicológicas, psiquiátricas, métodos o tratamientos que tengan por objeto anular, obstaculizar, modificar, cambiar o menoscabar la expresión o identidad de género, así como la orientación sexual de una persona, en las que se emplea violencia o se realizan tratos crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la dignidad humana, delito que ya fue aprobado por el Congreso de la Ciudad de México. Esta reforma se puede apreciar en la siguiente tabla comparativa:

| Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla | |
|--|---|
| Vigente | Propuesta |
| Sin comparación. | <p>Artículo 225 Ter</p> <p>A quien imparta u obligue a otra persona a recibir, tomar o acudir a una terapia de conversión, que son aquellas prácticas consistentes en sesiones psicológicas, psiquiátricas, métodos o tratamientos que tengan por objeto anular, obstaculizar, modificar, cambiar o menoscabar la expresión</p> |

⁶ <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/04/03/terapias-de-conversion-en-mexico-el-negocio-de-curar-la-homosexualidad/>

| | |
|--|--|
| | <p>o identidad de género, así como la orientación sexual de una persona, en las que se emplea violencia o se realizan tratos crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la dignidad humana, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a doscientas horas de trabajo en favor de la comunidad, siendo necesaria la querrela de la parte ofendida.</p> <p>Si la terapia de conversión se realiza en una persona menor de edad o en una persona incapaz, la pena se aumentará en una mitad y se perseguirá de oficio.</p> |
|--|--|

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 225 TER AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 225 Ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 225 Ter

A quien imparta u obligue a otra persona a recibir, tomar o acudir a una terapia de conversión, que son aquellas prácticas consistentes en sesiones psicológicas, psiquiátricas, métodos o tratamientos que tengan por objeto anular, obstaculizar, modificar, cambiar o menoscabar la expresión o

identidad de género, así como la orientación sexual de una persona, en las que se emplea violencia o se realizan tratos crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la dignidad humana, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a doscientas horas de trabajo en favor de la comunidad, siendo necesaria la querrela de la parte ofendida.

Si la terapia de conversión se realiza en una persona menor de edad o en una persona incapaz, la pena se aumentará en una mitad y se perseguirá de oficio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada Olga Lucía Romero Garcí Crespo, integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 61, 63 fracción II, 64 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracciones II y V, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el principio de división de Poderes exige un equilibrio entre estos, mediante un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto, capaz de producir una distorsión que desarmonice el sistema de competencias previsto constitucionalmente y/o afecte los principios democráticos reconocidos en la Norma Suprema.¹

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversos precedentes, ha considerado que la división funcional de atribuciones que

¹ "DIVISIÓN DE PODERES. EL EQUILIBRIO INTERINSTITUCIONAL QUE EXIGE DICHO PRINCIPIO NO AFECTA LA RIGIDEZ DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL". Jurisprudencia P./J. 52/2005. Novena Época. Pleno. Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII. Julio de 2005. Página 954.



establece la Constitución no opera de manera rígida, sino flexible, ya que el reparto de funciones encomendadas a cada uno de los poderes no constituye una separación absoluta y determinante, sino por el contrario, entre ellos se debe presentar una coordinación o colaboración para lograr un equilibrio de fuerzas y un control recíproco que garantice la unidad política del Estado.²

De lo anterior, el máximo Tribunal de nuestra Nación, concluye que, para respetar el principio en comento, los poderes públicos de las entidades federativas están obligados a respetar tres mandatos prohibitivos, a saber:

- a) la no intromisión,
- b) la no dependencia y
- c) la no subordinación de cualquiera de los poderes con respecto a los otros.

La intromisión se ha explicado como el grado más leve de violación al principio de división de poderes, pues se actualiza cuando uno de los poderes se inmiscuye o interfiere en una cuestión propia de otro, sin que de ello resulte una afectación determinante en la toma de decisiones o que genere sumisión.

Por su parte la dependencia, conforma el siguiente nivel de violación al citado principio, y representa un grado mayor de vulneración, puesto que implica que un poder impida a otro, de forma antijurídica, que tome decisiones o actúe de manera autónoma.

Finalmente, la subordinación se traduce en el más grave nivel de violación al principio de división de poderes, ya que no sólo implica que un poder no pueda tomar autónomamente sus decisiones, sino que además debe someterse a la voluntad del poder subordinante³.

² "DIVISIÓN DE PODERES. EL QUE ESTE PRINCIPIO SEA FLEXIBLE SÓLO SIGNIFICA QUE ENTRE ELLOS EXISTE UNA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, PERO NO LOS FACULTA PARA ARROGARSE FACULTADES QUE CORRESPONDEN A OTRO PODER, SINO SOLAMENTE AQUELLOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LES ASIGNA". Jurisprudencia P./J. 78/2009. Novena Época. Pleno. Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX. Julio de 2009. Página 1540.

³ "DIVISIÓN DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACIÓN A ESTE PRINCIPIO EXISTEN PROHIBICIONES IMPLÍCITAS REFERIDAS A LA NO INTROMISIÓN, A LA NO DEPENDENCIA Y A LA NO SUBORDINACIÓN ENTRE



Lo anterior, ha llevado a concluir que tratándose de relaciones entre poderes autónomos del Estado esta Suprema Corte ha sostenido que para que uno de ellos ejerza una función es necesario que expresamente así lo disponga la Constitución Federal o local, según se trate, o que la función respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas las facultades que le son exclusivas por efecto de ellas, así como que la función se ejerza en los casos expresamente autorizados o indispensables para hacer efectiva la facultad propia.

Por lo anterior, y atendiendo a que, si bien la tarea primordial del legislador radica en crear leyes y reformar el marco legal vigente en nuestro Estado, también lo que resulta fundamental, conocer de temas que son de gran interés para los Ciudadanos y habitantes de nuestra Entidad; temas que por su naturaleza no requieren de una Ley o Decreto, pero sí de informes o de acciones concretas de los Servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

Para estos casos, la Ley Orgánica del Poder Legislativo prevé en su artículo 135 a los Acuerdos, que es toda resolución adoptada por el Congreso en conclusión a determinado acto jurídico.

En el mismo sentido, el artículo 2 fracción XX, del ordenamiento en cita, establece al Punto de Acuerdo como la determinación institucional que el Congreso asume respecto a un asunto que no sean Leyes o Decretos.

En lo que va de la actual Sexagésima Legislatura, se han presentado más de 680 Acuerdos, siendo aprobados y notificados alrededor de 300, de los cuales no se tiene la certeza de cuales son atendidos y cuáles no, y mucho menos las razones del porque no son atendidos; y ello obedece principalmente a que como se conoce coloquialmente los Acuerdos que emite y aprueba el Congreso del Estado, son llamados a misa, no pasa nada, si se contestan, si se atienden o no, por eso creo necesario presentar la presente reforma para poner como máximo el término de quince días hábiles para que las autoridades contesten o atiendan



los Acuerdos y además informen el estado que guarda dicho acuerdo, y en caso contrario sean sujetos de responsabilidad ante su órgano interno de control o la instancia correspondiente para que proceda en contra del servidor público omiso.

Basta ya, de que nuestros acuerdos sean llamados a misa, es hora de que las autoridades asuman la responsabilidad de atender los requerimientos y resoluciones aprobados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, y por las Comisiones Generales; es hora de generar los canales jurídicos para que todas y todos los servidores públicos contribuyan con la tarea del legislador, en pro de la ciudadanía poblana.

Por lo anterior resulta imperante, poner un término de 15 días hábiles como máximo para que estas resoluciones sean atendidas, contestadas o informen al Congreso sobre los obstáculos o impedimentos para no hacerlo, informando en caso de no tener respuesta alguna se dará vista al órgano interno de control que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa Proyecto de Decreto:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.- Los servidores públicos deberán atender y contestar los Acuerdos que apruebe el Honorable Congreso del Estado, a más tardar dentro los quince días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente en que queden debidamente notificados.

En el mismo plazo y de ser procedente facilitarán a los diputados todos los datos



que pidieren y que estén relacionados con los ramos mencionados en el artículo anterior, salvo que conforme a la ley deban permanecer en secreto.

En caso contrario se dará cuenta a la autoridad competente para que proceda y sancione al servidor público omiso.

SEGUNDO. - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.-

....

Los servidores públicos deberán atender o contestar los Acuerdos que apruebe el Honorable Congreso del Estado, a más tardar dentro los quince días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente en que queden debidamente notificados. En caso contrario se dará cuenta al órgano interno de control correspondiente o a la autoridad competente, para que proceda y sancione al servidor público omiso.

TRANSITORIOS

TERCERO.- Para los efectos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, envíese la reforma constitucional a los doscientos doce diecisiete Ayuntamientos del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al o contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

TERCERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

ATENTAMENTE
“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”
25 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, y 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La cultura puede entenderse como el conjunto de manifestaciones materiales, espirituales e ideológicas que representan a una o varias personas y que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos. Asimismo, es un elemento que brinda identidad y sentido de pertenencia.¹

En este orden de ideas, uno de los acontecimientos culturales que tiene lugar año con año en Acatlán de Osorio, es la Danza de los Tecuanes; donde el “tecuán”, “tecuani” o “teca” (“jaguar” en náhuatl o “devorador de hombres”) es la figura principal.

En dicha danza, participan alrededor de cuarenta personas con elementos prehispánicos y coloniales, en donde a través de su coreografía se narra la leyenda en donde existían dos tribus, una comandada por el viejo Lucas y otra por el viejo Moranchi (huehue), que cultivaban la tierra y criaban ganado. Entre sus tribus se dieron cuenta que los animales sufrían daños, se echaron la culpa y para desentramar el problema, vigilaron todas las noches al ganado hasta que

¹ Importancia, *Importancia de la cultura*, disponible en: <https://www.importancia.org/cultura.php>

descubrieron que el mal lo hacía el jaguar, por lo que tuvieron que ponerle trampas para matarlo.

La Danza de los Tecuanes se lleva a cabo en distintas fechas del año, siendo la primera de ellas el domingo previo al 24 de octubre, día de San Rafael Arcángel. Posterior a ello se presenta el 2 de noviembre en el panteón municipal de Acatlán; y también se baila con motivo del 12 y 24 de diciembre. Esto además de celebrar desde hace algunos años el primer fin de semana del mes de agosto el Día del Tecuán.

Actualmente se baila un promedio de una hora o máximo hora y media; aunque la danza completa se compone de treinta y seis sones hasta finalizar con la muerte del jaguar, cuyo son dura dos horas.²

Otro de los elementos más significativos de esta tradición es la vestimenta empleada, en donde los viejos utilizan un sombrero de palma, paliacate rojo, máscaras de madera, saco, pantalón negro adornado con lentejuelas, chaquira, espirilla, listones de colores, cascabeles, huaraches y un chirrión que originalmente era hecho con ixtle y actualmente es elaborado con cuerda, además de llevar colgada una zorra disecada; mientras que los otros vestuarios son alusivos a los animales de la danza y a las brujas.³

En este punto, vale la pena destacar que uno de los aspectos más representativos son las máscaras talladas a mano, elaboradas a partir del árbol de pipi, también conocido como colorín, las cuales simbolizan la esencia de la danza y constituyen una artesanía digna de ser reconocida; principalmente gracias a su significado y a su proceso de elaboración, el cual puede variar en cuanto a su duración considerando el número de personas que intervengan y los materiales que sean empleados.

² Gobierno de México, Inventario del patrimonio cultural inmaterial, Danza de los Tecuanes en Acatlán de Osorio, disponible en: https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=frpintangible&table_id=401

³ Dirección General de Culturas Populares, Culturas Populares Secretaría de Cultura, Danza de los Tecuanes de Acatlán de Osorio, disponible en: <https://culturaspopularesmx.wordpress.com/2015/06/10/danza-de-los-tecuanes-de-acatlan-de-osorio/>

No obstante, la Danza de los Tecuanes, a pesar de tratarse de una tradición eminentemente importante y que se manifiesta no sólo en Puebla, sino también en Guerrero, Oaxaca y Ciudad de México con algunas modificaciones, y aún estando incluida en el inventario del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país; carece de la difusión y apoyos necesarios para su preservación.

En este sentido, es fundamental tomar las acciones que resulten conducentes a fin de fortalecer la cultura en nuestro Estado y reforzar el valor con el que cuenta una danza tan significativa y con tanto peso en Acatlán de Osorio, cabecera del distrito que honrosamente represento. Esto aunado al reconocimiento que deben tener las artesanías elaboradas para tales efectos.

Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, para que en coordinación con la Secretaría de Turismo y demás instancias competentes, se difunda cultural y turísticamente dentro y fuera de la entidad, la Danza de los Tecuanes en Acatlán de Osorio; brindándole el reconocimiento que merece dado a su gran riqueza cultural y extendiendo los apoyos que resulten conducentes para su preservación.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en coordinación con las instancias competentes, se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que las máscaras empleadas en la Danza de los Tecuanes de Acatlán de Osorio, Puebla, sean declaradas como Patrimonio Cultural Intangible.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ



HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Diputada Cristina Tello Rosas Presidenta de la Comisión de Salud de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de dos mil veinte, la Diputada Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual, propone: “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla para que, realicen campañas informativas de los programas sociales de cultivo en casa, que se tienen actualmente”.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla realice campañas informativas de los programas sociales que tienen actualmente como los proyectos para realizar cultivo en casa como el de “Huertos y Semilleros”

CONSIDERACIONES

El impacto de la pandemia sobre la actividad económica en México y el mundo ha sido muy significativo. La magnitud y características de dicho impacto pueden identificarse en tres fases o etapas distintas. Por un lado, se tuvo un primer efecto a fines del primer trimestre de 2020 derivado del cierre de varios países y de la correspondiente cancelación de vuelos a nivel mundial. Esto representó un enorme choque negativo en marzo en aquellas entidades y regiones del país orientadas a las actividades turísticas como Quintana Roo y Baja California Sur. El inicio del confinamiento en países asiáticos y europeos también se reflejó en las primeras interrupciones importantes en los procesos productivos asociados a las cadenas globales de valor de algunos sectores manufactureros.

La actividad económica en el país se desaceleró significativamente como resultado de la decisión de suspender todas aquellas actividades consideradas como no esenciales (“Jornada nacional de sana distancia”).



Esta decisión inevitablemente afectó a varios sectores manufactureros y de servicios que debieron cerrar temporalmente para garantizar el distanciamiento social. Esta fase tuvo su manifestación más importante en los meses de abril y mayo, aunque en varios sectores se extendió incluso hasta el mes de junio y en algunos otros aún sigue vigente. Es importante señalar que a fines de mayo algunos sectores importantes como la minería, la construcción y las industrias automotriz y aeroespacial pasaron de ser considerados como actividades no esenciales a ser definidas como esenciales. La reapertura de estos sectores a partir de junio fue, en un inicio. Relativamente limitada, derivada del hecho de que fue necesario hacer ajustes y preparativos logísticos para garantizar condiciones de sanidad apropiadas en los centros de trabajo.

En la fase en la que actualmente nos encontramos, y que comenzó a partir del mes de julio estará definida por un proceso de reapertura que será más lento y gradual de lo que originalmente se anticipaba. Esto se debe a que los contagios continúan en niveles relativamente elevados y que los temores de un rebrote de la enfermedad aún están presentes. Esto implica que la nueva normalidad será una en la que varias actividades económicas seguirán estando afectadas y que no podrán regresar a sus condiciones previas en tanto no se cuente con una solución más definitiva al tema de la pandemia. En ese sentido, esta tercera fase no sólo será mucho más prolongada que las anteriores, sino que su duración es, hasta este momento, bastante incierta.

Ahora bien un método para poder reactivar y apoyar la economía de las familias mexicanas y poblanas es por medio de los programas sociales de los gobiernos federal y estatal, uno de los programas más importantes es el de realizar proyectos familiares en casa es una fabulosa oportunidad apoyar la economía, al mismo tiempo que aprendemos a cerca de la naturaleza y de sus procesos, aparte de disfrutar de una maravillosa experiencia.

Un huerto como proyecto familiar, es una excelente idea para conocer más de las plantas y aprovechar más de nuestro tiempo libre.

Existen muchas experiencias positivas a nivel internacional, en proyectos de agricultura urbana y de manera colectiva en diferentes ciudades del mundo, tanto en espacios privados como públicos que se han logrado gracias a los apoyos de los gobiernos. Los huertos comunitarios pueden contribuir de manera importante a los esfuerzos de un país para combatir el hambre y la pobreza de manera directa y sencilla tanto en las zonas rurales como en las urbanas.

Estos huertos pueden tener por lo tanto propósitos productivos y ser aprovechados por las familias en desventaja que podrán obtener además de alimentos para sus familias, ingresos económicos que les permitan mejorar su calidad de vida.



No importa que tan grande o pequeño sea el proyecto, ya que es muy fácil disponer de un huerto urbano ya sea en el jardín. Quizás por ello, podemos afirmar que contar con un huerto urbano en el jardín es tener algo más que disponer de un terreno donde cultivar flores, hortícolas y frutales. Cuando se habla de huertos urbano en general es como hablar de un genérico, cuando en realidad, estamos ante diferentes modalidades de huertos con métodos de desarrollo propio. Así, cuando en esta ocasión hablamos de huerto urbano en el jardín, estamos refiriéndonos a una zona habilitada de cultivo en un espacio tradicionalmente considerado para el ocio, la contemplación, el descanso, la relajación y por lo tanto, debemos tener en cuenta determinadas pautas para integrarlo de forma armoniosa. Estas irán tanto en función de la superficie total que dispongamos en el jardín como, la dimensión que deseemos darle en el caso de disponer de espacio de sobra. La mínima se puede establecer en una parcela de 3 X 4 metros. Con ella, bien gestionada, podremos tener suficientes hortalizas para una familia de 4 personas prácticamente durante todo el año.

De igual forma estos huertos urbanos pueden ser en las azoteas con áreas (de 20 a 100 m²), ya que durante todo el año cuentan con luz natural durante el día y con acceso al agua. Considerado como un invernadero natural por sus condiciones climáticas, lluvia y temperatura benigna un ambiente rodeado por luz, humedad relativa, ideal para cultivo de diferentes especies dependiendo de la región.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, tengo a bien considerar lo siguiente:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Cristina Tello Rosas, y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46 y 48 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:



A C U E R D O Ú N I C O

“Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla para que, realicen campañas informativas de los programas sociales de cultivo en casa, que se tienen actualmente”.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E

**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE NOVIEMBRE DEL
2020**

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, REALICEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE CULTIVO EN CASA, QUE SE TIENEN ACTUALMENTE”.



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE**

La que suscribe Diputada Josefina García Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 51, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala en su artículo 7 fracciones VI, XI, XV, XVIII y XIX, que corresponde a los Estados, entre otras, la regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos; la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios; la promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental; la formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente; así como la emisión de



recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental; con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, corresponde a los Ayuntamientos las funciones de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.

Que el deterioro del medio ambiente está frecuentemente asociado a la generación y mala disposición de residuos de los centros de población, donde sólo se recicla el 3% de las miles de toneladas que se generan al día en el Estado de Puebla.

Actualmente el Estado se ubica en el lugar 8 a nivel nacional de residuos sólidos urbanos confinados en rellenos sanitarios, ya que ahí se deposita el 80.5% de éstos.

Dichas cifras nos muestran que, aunque el volumen de residuos sólidos urbanos que se confinan es bueno, la política estatal no ha sido congruente con los objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social, establecidos en la Ley de la materia.

Que de los residuos que se generan en el Estado el 50.7% son orgánicos y poco más del 30% se distribuye entre plásticos, papel, cartón, vidrio, metales y otros residuos valorizables, lo que muestra la oportunidad de impulsar un mercado ambiental que rinde oportunidades a distintos sectores de la población, fomentando el desarrollo económico del sector, con su consecuente generación de empleos, a través del aprovechamiento de dichos residuos y la reducción de grandes volúmenes confinados en los rellenos sanitarios, ampliando con ello su vida útil.



Que en términos de lo dispuesto por el artículo 104 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entre el que se encuentra el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que el artículo 10 fracciones I y II de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla en cita, establece que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente; y

Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes.

Por su parte, el artículo 10 fracciones IV y VI de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla establecen que corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, las siguientes atribuciones:

Prevenir la generación, fomentar la reducción y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos;



Prestar por sí o a través de terceros, de manera total o parcial el servicio público de limpia, recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos de conformidad con la legislación aplicable; entre otras.

Que la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en sus artículos 6 fracciones I, XI, XIII establece que a cada Ayuntamiento, le corresponde el formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con el Programa de Protección al Ambiente Natural; la facultad de prestar por sí o a través de terceros, los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos; además de atender, en coordinación con el Gobierno del Estado, los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Municipios y que generen efectos ambientales dentro de su territorio.

Asimismo, en el artículo 132 de dicha Ley, establece que corresponde al Estado y a los municipios la protección ambiental del suelo, previniendo o evitando la contaminación de los mismos; el control de los materiales y residuos no peligrosos, reducir la generación de los residuos sólidos municipales no peligrosos, llevar a cabo las acciones necesarias para restablecer sus condiciones originales, o que puedan ser utilizados para los usos determinados del suelo.

Así como el artículo 134 determina que los residuos que se acumulen y se depositen o infiltren al suelo, deberán ser controlados y reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar la contaminación del suelo, la alteración nociva en el proceso biológico del suelo que modifique su aprovechamiento, uso o explotación y los riesgos y problemas de salud.

Que la administración y prestación de estos servicios públicos corresponde originalmente a la autoridad municipal por ser la esencia misma del Estado y porque



es la forma mediante la cual las necesidades colectivas son satisfechas de manera adecuada, es decir, en forma regular continúa y uniforme.

Que el manejo y gestión de residuos sólidos urbanos en nuestro país ha adoptado nuevas estrategias que buscan modificar la forma tradicional hacia una gestión integral de residuos, a través de alternativas tecnológicas que benefician al ambiente al evitar o disminuir la generación de contaminantes con la implementación de sistemas o instalaciones para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, que faciliten la valorización de los dichos residuos, optimizando la vida útil de los sitios de disposición final, por medio de la reducción del volumen de los residuos sólidos, complementado con la operación de rellenos sanitarios secos; además las características de una planta de procesamiento de residuos sólidos urbanos, resalta los beneficios ambientales, sociales y económicos que esta representa, aclarando las diferencias entre un proyecto con estas características y un relleno sanitario húmedo, tradicional.

Que el crecimiento poblacional ha generado una serie de problemas ambientales que se manifiestan en la pérdida de biodiversidad, deterioro o escasez de los recursos naturales, acumulación de residuos sólidos, expansión desordenada de la mancha urbana, entre otras; como consecuencia se ha generado entre otras cosas un efecto negativo en la salud de los habitantes del Estado de Puebla.

Que en razón de lo anterior, resulta de vital importancia que los municipios del Estado, expidan o actualicen sus **Programas Municipales de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos**, como una herramienta cuyo objetivo principal es promover y aplicar una gestión integral de los residuos sólidos urbanos con esquemas de responsabilidad compartida y diferenciada de los diversos actores de la sociedad, con acciones ambientalmente sustentables, técnicamente factibles, económicamente viables y socialmente aceptables.



Que de las miles de toneladas de residuos diarios generadas en diversos municipios, la composición de los desechos se integra de la siguiente manera: 50% materia orgánica, 10% papel y cartón, 25% plástico, 10% otros, 2.5% vidrio y 2.5% metales, lo cual obliga a aplicar las acciones y mecanismos necesarios que ordenen, regulen y salvaguarden la calidad de vida de todos los habitantes del Estado.

Que lograr la eficiencia en los servicios públicos es vital en la relación entre el Ayuntamiento y la comunidad, ya que representa el aspecto visible de la administración pública municipal, en éste contexto es fundamental el papel que representan los servicios públicos municipales, entendidos no como fines sino como medios al servicio de los propósitos de una sana política municipal que promueva el desarrollo de sus individuos y de su colectividad. Para ello el ayuntamiento debe desarrollar las acciones estratégicas que le permitan lograr mayor eficiencia en la planeación y administración de los servicios públicos municipales; así los servicios públicos son los que apoyan y dan fundamento político a los Ayuntamientos, no sólo para recibir ingresos fiscales, sino para legitimar el ejercicio del poder.

Que el servicio público de limpieza urbana tiene como principales objetivos el de proteger la salud de la población y mantener un ambiente agradable y sano; dicho servicio consta de las siguientes actividades: separación, almacenamiento, presentación para su recolección, recolección, barrido, transporte, tratamiento y disposición sanitaria final de los residuos sólidos; además de ser uno de los indicadores que reflejan, a primera vista, la salud y calidad de vida de una población.

Que el relleno sanitario es, a grandes rasgos, el método más utilizado en el país para la disposición final de los residuos sólidos y consiste en depositar en el suelo estos materiales, cubrirlos con una capa de tierra y compactar el material.

Que estos sitios deben cumplir con principios básicos como el control de los líquidos y lixiviados, generados por el proceso de descomposición de los sólidos, así como



de los gases producidos, sustancias que pueden generar daños a los mantos acuíferos y al ambiente.

Pero en algunos rellenos sanitarios en el Estado, la realidad es otra. Las irregularidades en su manejo amenazan con provocar accidentes ambientales y sociales, si no se toman a tiempo las medidas necesarias.

El relleno sanitario es un método diseñado para la disposición final de la basura. Este método consiste en depositar en el suelo los desechos sólidos, los cuales se esparcen y compactan reduciéndolos al menor volumen posible para que así ocupen un área pequeña. Luego se cubren con una capa de tierra y se compactan nuevamente al terminar el día.

El agotamiento de los terrenos en donde se ubican los rellenos sanitarios, su administración deficiente, el escaso control y la falta de medidas para la gestión de los residuos han contribuido a que no existan soluciones adecuadas y seguras.

El rápido crecimiento de la población y los cambios en los hábitos de consumo, han causado un incremento considerable en la generación de residuos sólidos, los grandes volúmenes de residuos destinados a disposición final han consumido rápidamente la capacidad de los rellenos disponibles.

Que un mal manejo en los rellenos sanitarios puede ocasionar que los gases que se producen por la descomposición natural de los desechos, se acumulen en las capas de estos materiales. Además, este tipo de situaciones pone en peligro la seguridad de los trabajadores y de zonas pobladas que se ubiquen alrededor de los rellenos sanitarios y vertederos.

Que la importancia de tener un buen control en los rellenos sanitarios va más allá de la estabilidad misma. En todos los lugares de disposición de desechos hay gente



trabajando y personas que viven de reciclar y reutilizar materiales, y que corren el peligro de que les caigan materiales encima y queden enterrados. Además, existe el impacto ambiental sobre los mantos acuíferos, los malos olores y las pestes que acompañan estas obras cuando no hay buenos controles, es por ello que el control de los rellenos sanitarios es una responsabilidad compartida entre los sectores público, social y privado.

Que el manejo inadecuado de los residuos, expone a todos los ciudadanos a virus y bacterias derivadas de la descomposición de residuos, lo que puede llegar a ocasionar graves enfermedades respiratorias, en la piel, en los ojos y en el sistema digestivo. Además, el impacto ambiental generado es aún mayor pues el suelo, el agua y el aire se empiezan a contaminar aumentando el riesgo de enfermedades entre la población.

Que el crecimiento demográfico, la modificación de las actividades productivas y el incremento en la demanda de los servicios, han rebasado la capacidad del ambiente para asimilar la cantidad de residuos que genera la sociedad; por lo que es necesario contar con sistemas de manejo integral de residuos adecuados con la realidad de cada localidad.

Por tal motivo y como parte de la política ambiental que promueve el Gobierno Federal, se pretende a través de la **Norma Oficial Mexicana (NOM-083 SEMARNAT-2003)**, regular la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, los sitios destinados a la ubicación de tal infraestructura, así como su diseño, construcción, operación, clausura, monitoreo y obras complementarias; se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos técnicos que garanticen la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada



disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la protección de la salud pública en general.

No se trata de generar un ambiente pesimista sobre los rellenos sanitarios ubicados en nuestro Estado, pero se vislumbra por lógica, una crisis ambiental de grandes dimensiones, debido a que los rellenos sanitarios, sitios donde se depositan los residuos sólidos, se encuentran al límite de su vida útil, además de que éstos no cumplen la norma de protección ambiental antes señalada.

Que la falta de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-083 SEMARNAT-2003), ocasiona como consecuencia la existencia de fauna nociva, fuga de lixiviados, contaminación de mantos freáticos, pepena desordenada, falta de membranas de protección, basura a cielo abierto y carencia de zonas de amortiguamiento, entre otras irregularidades que van de graves a muy graves, que son la constante en la mayoría de los rellenos sanitarios del Estado de Puebla; la vida útil de los espacios para el confinamiento de residuos ya está a su límite.

Actualmente en el Estado existen rellenos sanitarios para disposición final de residuos sólidos urbanos, la política estatal debe ser congruente con los objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social, establecidos en la Ley de la materia, sin embargo, falta infraestructura y equipamiento para implementar acciones encaminadas a un verdadero manejo integral.

Que el Estado de Puebla, produce más de 5 mil toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, por lo que la situación actual requiere establecer acciones encaminadas a evitar el deterioro del medio ambiente, con el propósito de integrar el manejo de los residuos sólidos urbanos, para impactar de manera positiva el hábitat, y contribuir a elevar el nivel de vida de los habitantes de los municipios beneficiados.



El reciclaje ha sido una alternativa muy popular en todo el mundo, pero no es una solución, sólo ciertos materiales se pueden reciclar y sólo una cierta parte del material reciclado se pueden volver a utilizar. El mundo está flotando en residuos reciclables que no se pueden volver a utilizar.

Algunas empresas han elogiado los méritos de los rellenos sanitarios para extraer el metano para generar electricidad con biogás, pero mientras que esto es bueno para extraer el metano de un relleno existente, este concepto sólo funciona para grandes rellenos y no hace nada para abordar la contaminación del agua subterránea.

Que para hacer frente a la gran cantidad de residuos que se generan, en los Municipios del Estado de Puebla se debe contar con infraestructura de calidad que permita el manejo óptimo de los residuos en beneficio del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal; para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y manera coordina con los Ayuntamientos de la Entidad; se busquen la estrategias y mecanismos necesarios para que los espacios para el confinamiento de residuos en el Estado de Puebla, cumplan de manera estricta con la Norma Oficial Mexicana (NOM-083 SEMARNAT-2003), referente a la especificaciones de protección ambiental, de acuerdo a los lineamientos técnicos para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos



y de manejo especial; y que garanticen la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y la protección de la salud pública en general.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 217 ayuntamientos de la Entidad, para que expidan o en su caso actualicen sus Programas Municipales de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos, como una herramienta cuyo objetivo principal sea promover y aplicar una gestión integral de los residuos sólidos urbanos con esquemas de responsabilidad compartida y diferenciada de los diversos actores de la sociedad, con acciones ambientalmente sustentables, técnicamente factibles, económicamente viables y socialmente aceptables.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE**

Las y los Diputados que suscriben, **José Armando García Avendaño, Liliana Luna Aguirre, integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Carlos Alberto Morales Álvarez, Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, Uruviel González Vieyra Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, y Héctor Eduardo Alonso Granados de la LX Legislatura**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XX; 44 fracción II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía el respectivo Punto de Acuerdo; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que siendo solidarios todas las asambleas legislativas estatales deben buscar que las autoridades emanadas de las diversas fuerzas políticas, en cada uno de los distintos ámbitos de gobierno en que se desempeñen, lleven a cabo de manera segura el ejercicio de las funciones que realicen dentro de su ámbito de competencia y atribuciones; por lo que debe garantizarse su integridad personal y el respeto de los derechos humanos de los servidores públicos.

Que en este contexto, es del conocimiento público el riesgo que corren las autoridades en el ejercicio de sus funciones y en muchos casos a nivel nacional



hemos sabido y quedado constancia a través de los medios de comunicación de eventos lamentables en los cuales se narra cómo les ha costado la vida a algunas autoridades municipales o estatales, incluso a veces solo por pertenecer a una fuerza política distinta.

Al respecto, es claro ejemplo lo acontecido en nuestro hermano vecino del estado de Veracruz, en el cual se han suscitado los hechos siguientes:

- Con fecha 27 de octubre de 2020, en conferencia de prensa realizada en la Cámara de Diputados, presidentas y presidentes municipales perredistas del estado de Veracruz, acompañados por la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD y Sergio Cadena Martínez, Presidente del instituto político en la entidad denunciaron el hostigamiento y amenazas de las que han sido objeto las autoridades municipales por parte del Gobierno encabezado por Cuitlahuac García. Manifestando el Ciudadano Sergio Cadena Martínez lo siguiente:

"Se amenaza con acciones desde la legislatura en contra de los ayuntamientos, con observaciones desde el Órgano de Fiscalización administrativa o con implementaciones de acciones desde la Fiscalía General del Estado. El abuso del poder genera desconfianza e incertidumbre en los gobiernos municipales y sobre todo temor de que las amenazas pudieran afectar a sus personas y sus familias"

- En fecha 11 de noviembre del año en curso, la Presidenta Municipal de Jamapa, Florisel Ríos Delfín, proveniente del Partido de la Revolución Democrática, fue secuestrada y minutos después asesinada. Existiendo como antecedente que días antes, se habría reunido con el Secretario General de Gobierno del estado de Veracruz, Erick Cisneros, al cual le solicitó seguridad para ella y su familia al temer por su vida. El Secretario de Gobierno no sólo fue omiso a la solicitud de protección, incluso tuvo un



trato intimidante hacia la edil, como consta en audios circulados por la prensa nacional¹.

- Por lo que, en conferencia de prensa efectuada en el estado de Veracruz, el 12 de noviembre del presente año, el Presidente Nacional del PRD, Jesús Zambrano, alcaldes, alcaldesas, diputados y diputadas, así como de dirigentes nacionales y estatales, exigieron la renuncia del Secretario de Gobierno Eric Cisneros, señalándolo como el presunto responsable de propiciar un ambiente de violencia política en Veracruz, criminalizando la disidencia política. Aunado a ello se exigió la intervención de la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, al ser responsable de la política interior del País, incluida en ella los acontecimientos sucedidos en el Estado de Veracruz.
- Así mismo, la legisladora federal del PRD, Norma Azucena Rodríguez, solicitó la atracción del caso a la Fiscalía General de la República al encontrarnos ante delitos de feminicidio y violencia política en razón de género.
- No obstante, el día 17 de noviembre de 2020, fue atacado con disparos de arma de fuego el domicilio del alcalde perredista Cuitláhuac Condado Escamilla, en el municipio de Acayucan, Veracruz.
- Razón por la cual nuevamente la dirigencia nacional del PRD ha solicitado al Gobernador del Estado de Veracruz detenga las amenazas y agresiones contra los presidentes municipales de extracción perredista quienes en diversas ocasiones han denunciado intimidación por parte del propio gobierno estatal.

¹ <https://plumaslibres.com.mx/2020/11/11/alcaldesa-asesinada-florisel-rios-deja-un-audio-donde-acusa-que-eric-cisneros-le-quito-las-armas-a-su-policia-y-le-dijo-que-no-las-devolveria-hasta-que-su-esposo-se-entregara/>



Lamentablemente la violencia política en particular es aquella que interfiere en el ejercicio de los derechos políticos de las personas y tiene como objetivo evitar o alterar su libre participación en la toma de decisiones públicas; viéndose afectadas de forma más grave las mujeres.

Bajo este orden de ideas, es imperativo rechazar la violencia política en cualquiera de sus manifestaciones; los ciudadanos deben tener la certeza de que estos actos no serán tolerados.

Por tanto, se considera de suma importancia que bajo un esquema de solidaridad, de comunicación y de respeto de los derechos humanos, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emita el presente Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República, atraiga la investigación del homicidio doloso de la C. Florisel Ríos Delfín, Presidenta Municipal de Jamapa, Veracruz, con el objeto de que se realice una investigación a fondo, para el pronto esclarecimiento de los hechos, a fin de que estos no queden impunes; entre otros resolutivos.

Lo anterior, a efecto evitar un posible incremento en el país de violencia política en general, así como en razón de género.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XX; 44 fracción II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, bajo un esquema de solidaridad y de respeto a los derechos humanos, solicita respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República, atraiga la investigación del homicidio doloso de la C. Florisel Ríos Delfín, Presidenta Municipal de Jamapa, Veracruz, con el objeto de que se realice una investigación a fondo, para el pronto esclarecimiento de los hechos, a fin de que estos no queden impunes.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicita respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación Federal, su intervención a fin de salvaguardar la integridad de las autoridades en la entidad de Veracruz, que tienen como filiación política el Partido de la Revolución Democrática, toda vez que reiteradamente han señalado temer por su vida; por lo que es necesario evitar un posible incremento en el país de violencia política en general, así como en razón de género.

TERCERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicita respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación, convoque a la instalación de mesas de trabajo con autoridades municipales y gobiernos estatales a fin de coadyuvar en el diálogo y conciliación de estrategias que permitan la gobernabilidad en los diferentes ámbitos de competencia, de igual manera ser garante de una relación respetuosa entre autoridades.

Notifíquese.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI

**REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO
COMPROMISO POR PUEBLA**

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA

**DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO
GRANADOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ATRAIGA LA INVESTIGACIÓN DEL HOMICIDIO DOLOSO DE LA C. FLORISEL RÍOS DELFÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE JAMAPA, VERACRUZ, CON EL OBJETO DE QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO, PARA EL PRONTO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, A FIN DE QUE ESTOS NO QUEDEN IMPUNES, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.

Av 5 Pte 128, Col Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.

www.congresopuebla.gob.mx



"2020, Año de Venustiano Carranza".

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Fernando Sánchez Sasia, integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La Policía Auxiliar del Estado de Puebla, se creó en el año de 1958, como respuesta a la demanda de servicios de vigilancia nocturna; servicios desempeñados por grupos de "centinelas" en fábricas de la ciudad, áreas industriales, colonias y fraccionamientos, utilizando para ello los denominados "Policías de Barrio". El 28 de febrero de 2003, por decreto del Gobernador del Estado, se crea la "Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana", siendo un organismo público descentralizado, el cual brinda seguridad contratada por la sociedad y sectores productivos, contando en un inicio con 2 mil 113 guardias policiales. Actualmente, la Corporación está integrada por más de 3 mil guardias policiales que brindan cobertura en todo el estado. La Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, se integra por nueve delegaciones ubicadas en los siguientes municipios: Huauchinango, Zacatlán, Teziutlán, Atlixco, Oriental, San Martín Texmelucan, Tepeaca, Tehuacán e Izúcar de Matamoros, con un despliegue de mil 310 efectivos y en la zona metropolitana con un total de mil 624 guardias.¹

¹ <http://policiaauxiliar.puebla.gob.mx/corporacion/historia>



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

Dicha corporación tiene como misión y visión, respectivamente, proporcionar el servicio de protección y vigilancia a personas físicas y morales, con guardias policiales honestos, calificados y responsables a fin de prevenir y combatir, actos que agraven a las personas y sus bienes, así como, obtener el reconocimiento social como un organismo público descentralizado de protección y vigilancia, contar con guardias policiales capacitados, responsables y honorables, para generar condiciones óptimas que garanticen un servicio personalizado de seguridad.²

Entre sus objetivos³ se encuentran garantizar un servicio de vigilancia eficiente y eficaz mediante guardias policiales capacitados, fortalecer la capacitación y el adiestramiento permanente del personal para su óptimo desempeño y, transparentar la gestión administrativa de los recursos humanos, financieros y materiales, para la rendición de cuentas.

Que el artículo 12 de su Decreto de creación, establece que el Director General y quienes resulten trabajadores de "El Organismo", gozarán de los emolumentos, salarios y prestaciones que se asignen en el presupuesto anual de "El Organismo", mismos que correrán siempre a cuenta del patrimonio de este.

Que su Reglamento respectivo, señala que *se consideran como servidores públicos de las unidades administrativas del Organismo al personal operativo y administrativo que expresamente se le atribuya ese carácter, mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por la autoridad competente.*

Que son derechos de los guardias adscritos a la Corporación, entre otros, percibir prestaciones acordes con las características del servicio.

Algunos de los servicios proporcionados por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana⁴, son los siguientes:

² <http://policiaauxiliar.puebla.gob.mx/corporacion/mision-y-vision>

³ ídem

⁴ <http://policiaauxiliar.puebla.gob.mx/servicios/descripcion>



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

- Guardia Policial desarmado: elemento policial con uniforme oficial de la Corporación, sin portar arma de fuego, realiza la labor de seguridad y vigilancia de tipo “intramuros”, esto es, al interior de un inmueble adecuadamente delimitado de la vía pública y espacios contiguos, a través de una barrera física adecuada para proteger toda su periferia.
- Guarda Policial equipado, con arma y chaleco: elemento policial con uniforme oficial de la Corporación, portando arma de fuego y su respectivo chaleco balístico, realiza la labor de seguridad y vigilancia de tipo “intramuros”, esto es, al interior de un inmueble adecuadamente delimitado de la vía pública y espacios contiguos, a través de una barrera física adecuada para proteger toda su periferia.
- Guardia policial con equipo antimotín: elemento policial con uniforme oficial de la Corporación, con equipo de protección física y sin portar arma de fuego, realiza la labor de seguridad y vigilancia de tipo “intramuros” o extramuros, principalmente en eventos de concentración masiva de personas.

Que de conformidad con el artículo 22 de su reglamento, los guardias deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes, jerarquías, obediencia, honor, justicia y ética; así como cumplir con los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Por lo que son obligaciones comunes a los Guardias y requisitos de permanencia, los siguientes:

- Conducir su actuar con apego al respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por la comisión o autoría de algún delito doloso.
- Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de sus funciones conozca, en términos de las disposiciones aplicables.



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

- Prestar auxilio y protección a personas amenazadas por algún peligro en situaciones de urgencia o desastre o que hayan sido víctimas de algún delito.
- Auxiliar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de riesgo, catástrofes o desastres, acorde a la naturaleza jurídica del servicio contratado.
- Cumplir con sus sesiones de capacitación y someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, establecidos en las leyes aplicables.
- Informar a sus superiores jerárquicos las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito en que incurran sus subordinados; iguales en categoría jerárquica o mandos superiores.
- Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o imagen del Organismo dentro o fuera del servicio.
- Durante la prestación del servicio, no podrá hacerse acompañar, ni permitir la permanencia de familiares o personas ajenas al área de responsabilidad.
- Mantener en buen estado el armamento, municiones, material, equipo, uniformes y vehículos que se le asignen con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos sólo en el desempeño del servicio.
- Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, durante y fuera del horario de servicio, salvo cumplimiento o mandato de sus funciones.
- No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras de carácter ilegal que produzcan efectos similares; salvo en los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por instituciones públicas de salud.
- Abstenerse de consumir bebidas embriagantes durante el ejercicio de sus funciones o desempeñar el servicio público bajo los efectos del alcohol.
- Abstenerse de instruir a sus subordinados, la realización de actividades ajenas al servicio.



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

- Portar su identificación oficial y exhibirla al ejercer funciones propias de su cargo.
- Portar el uniforme con toda dignidad y pulcritud.
- Utilizar el radio comunicador o transceptor oportunamente de acuerdo a los lineamientos que se especifiquen.
- Abstenerse de realizar fuera del servicio funciones de seguridad y vigilancia de manera particular sin conocimiento del Organismo.
- Las demás que se establezcan en ordenamientos legales y normativos, decretos, acuerdos y circulares, así como las que para el buen funcionamiento determinen el Director General, Director Operativo y mandos superiores.

No obstante, existen testimonios de diversos guardias adscritos a este Organismo, quienes de manera anónima y por temor a represalias, se han manifestado por no tener acceso a prestaciones laborales, además de enfrentar diversas carencias a la hora de llevar a cabo su trabajo.

Al respecto, es importante mencionar que son sujetos de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, con los derechos que otorga y con las obligaciones que la misma impone los siguientes:

- ✓ Los Poderes Públicos del Estado y sus organismos paraestatales en los términos de los convenios de incorporación que éstos celebren con el Instituto;
- ✓ Los trabajadores que laboren en las Instituciones Públicas mencionadas en la fracción anterior cuya remuneración se establezca en las respectivas partidas presupuestales;
- ✓ Las personas que conforme a lo previsto en esta Ley adquieran el carácter de pensionados o jubilados;
- ✓ Los beneficiarios de los trabajadores, pensionados o jubilados que se encuentren en los supuestos que esta Ley establece; y



“2020, Año de Venustiano Carranza”.

- ✓ Los miembros integrantes de la Junta Directiva y los Comisarios a que se refieren los artículos 21 y 27 de la presente Ley.

Que el Instituto podrá celebrar convenios con otras entidades o agrupaciones de interés público para otorgar parcial o totalmente, las prestaciones de seguridad social consignadas en esta Ley.

En atención a los considerandos anteriormente expuestos, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se solicita respetuosamente a la Dirección General de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, dentro del ámbito de su competencia, informe a esta Soberanía sobre las prestaciones laborales con las que cuentan las y los servidores públicos adscritos a dicho Organismo.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente a la Dirección General de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, para que, de conformidad con su reglamento y demás leyes en la materia, garantice a las y los servidores públicos adscritos a dicho Organismo las prestaciones laborales a las cuales tengan derecho.

TERCERO. – Se exhorta respetuosamente a la Dirección General de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, para que dentro del ámbito de su competencia y en su caso, de conformidad con el reglamento interior del Organismo y demás leyes en la materia, considere la viabilidad de suscribir convenios de incorporación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), a fin de garantizar a los elementos operativos de dicho Organismo, el acceso a los servicios de salud.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

FERNANDO
Sánchez Sasía
DIPUTADO LOCAL | H. Congreso Del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza".

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS PRESTACIONES LABORALES CON LAS QUE CUENTAN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHO ORGANISMO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos Diputados **Uruviel González Vieyra**, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; **Alejandra Guadalupe Esquifín Lastiri** y **Carlos Alberto Morales Álvarez**, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; **Liliana Luna Aguirre** y **José Armando García Avendaño**, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y **Héctor Eduardo Alonso Granados**, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 84, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Además de que, la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier



“2020, Año de Venustiano Carranza”

práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Asimismo, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece que comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección, es parte de los derechos culturales de todos los habitantes.

Que la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, establece que ***es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras.***

Además de reconocer las lenguas indígenas como aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

En ese sentido, ***las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional y son reconocidas además del español, como lenguas nacionales por su origen histórico, teniendo la misma validez.*** Por lo que son válidas para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública, siendo el Estado quien garantice el ejercicio de los derechos.

Igualmente, la Ley en cita, ***prohíbe cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.*** Y establece que, el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Es así que, corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno, la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia para lograr los objetivos de la ley, y en particular apoyar la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y español; y garantizar que las instituciones, dependencias y oficinas públicas cuenten con personal que tenga conocimientos de las lenguas indígenas nacionales requeridas en sus respectivos territorios.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, reconoce la composición pluricultural y multilingüística del Estado, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shuta enima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la Entidad desde la época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias.

Que, la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla tiene por objeto reconocer, regular y garantizar a las Comunidades integrantes de los Pueblos Indígenas y a sus habitantes, el ejercicio de sus formas de organización comunitaria y de gobierno propio; el respeto y desarrollo de sus culturas, creencias, conocimientos, **lenguas**, usos, costumbres, medicina tradicional y recursos.

Asimismo, establece que para garantizar el acceso de los Pueblos y Comunidades Indígenas al ejercicio del derecho de petición, toda promoción que se presente ante las autoridades estatales o municipales en lo particular o por la autoridad tradicional, podrá ser redactada en su propia lengua o en español, y las autoridades estatales o municipales tendrán el deber de recibirla, previniendo en términos de Ley la intervención de un intérprete para darle respuesta escrita en el idioma o lengua que se haya presentado; además de que tendrán el deber de promover, proteger y garantizar el acceso a las funciones públicas, así como propiciar la participación en la toma de decisiones de los asuntos públicos.

Asimismo, la mencionada Ley señala que los Pueblos y Comunidades Indígenas tienen derecho a que sus lenguas originarias sean preservadas, por lo que las



“2020, Año de Venustiano Carranza”

autoridades públicas correspondientes, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerán, respetarán, protegerán y promoverán su preservación, desarrollo y uso. Por otra parte, la sociedad y en especial los habitantes y las instituciones de los Pueblos y las Comunidades Indígenas serán participantes activos en el uso y la enseñanza de las lenguas originarias en el ámbito familiar, comunitario y regional, con la finalidad de lograr la rehabilitación y conservación lingüística.

Que, el Estado y los Municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, y/o en forma subsidiaria y complementaria apoyar la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas estatales.

Que a través del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que adiciona el cuarto párrafo del artículo 2, así como el Capítulo XII, Sección I y los artículos del 81 al 104 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 15 de enero de 2020, se creó el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de Puebla.

El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo del Estado en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericanos, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas cuenta con una Dirección de la Academia de las Lenguas Indígenas la cual tiene entre sus atribuciones formular y proponer programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del Estado, en coordinación con las instancias competentes; impulsar las acciones necesarias que garanticen



“2020, Año de Venustiano Carranza”

los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos; formular y proponer a las instancias conducentes, procesos de formación y certificación de traductores e intérpretes en lenguas indígenas; así como implementar y consolidar un Padrón Estatal de Traductores e Intérpretes en lenguas indígenas.

Que según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, se estima una población indígena (de 12 y más años) de 10 millones de personas, de las cuales 49.3% perciben que sus derechos son poco o nada respetados; en los últimos cinco años el 24% de la población indígena de 12 y más años (2.4 millones de personas) declaró haber experimentado al menos una situación de discriminación y el 29.2% declaró al menos un incidente de negación de derechos.

Que, pese a las adecuaciones legales y esfuerzos realizados por los distintos órdenes de gobierno en el transcurso de los años, aún existe camino por recorrer para contar con una sociedad más incluyente, en la cual se garanticen los derechos a las y los habitantes de nuestros pueblos y comunidades indígenas, pues los derechos Constitucionales de educación, salud, igualdad, libertad de expresión, procuración de justicia, trabajo, entre otros, son para todos sin que deba existir discriminación alguna. Sin embargo, las diferencias en el lenguaje pueden constituir un obstáculo para poder garantizar los derechos, y para que quienes hablan una lengua indígena ejerzan libremente sus derechos.

Por lo anterior, es necesario implementar acciones y fortalecer las existentes, a fin de lograr que las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas puedan realizar trámites y gestiones ante las distintas autoridades estatales, con la seguridad de que si lo requieren, existirá el personal necesario que les brinde asistencia de interpretación o traducción, con el fin de garantizar sus derechos.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:



“2020, Año de Venustiano Carranza”

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice acciones, programas y estrategias, a fin de brindar a la población de pueblos y comunidades indígenas que lo requieran, servicios gratuitos de intérpretes o traductores de lenguas indígenas a español y de español a lenguas indígenas, al momento de realizar algún trámite o gestión ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ya sea a través de la prestación del servicio de forma personal o en su caso, con el uso de las tecnologías de la información.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, implemente acciones y programas que tengan por objeto fomentar y ofrecer a los servidores públicos de la administración pública estatal capacitaciones, cursos y talleres para el aprendizaje de las distintas lenguas indígenas reconocidas en nuestro Estado, a fin de garantizar el acceso a los derechos fundamentales de las y los habitantes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO
POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO



“2020, Año de Venustiano Carranza”

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPECTUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALICE ACCIONES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, A FIN DE BRINDAR A LA POBLACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS GRATUITOS DE INTÉRPRETES O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS A ESPAÑOL Y DE ESPAÑOL A LENGUAS INDÍGENAS, AL MOMENTO DE REALIZAR ALGÚN TRÁMITE O GESTIÓN ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA SEA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA PERSONAL O EN SU CASO, CON EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; ENTRE OTRO RESOLUTIVO.-----